INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2021. …….

Oficio Circular por el que se da a conocer a las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como a la Fiscalía General de la República, sujetas a la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que se indican, la conversión a moneda nacional para el primer semestre de 2022, con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2022. …..

SECRETARIA DE ECONOMIA

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SE-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006), publicado el 5 de noviembre de 2020. …….

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. …….

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 30/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2022. …….....

Acuerdo número 31/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2022. ……..……

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal. ……..…….....

Aviso por el que se dan a conocer las cifras que corresponden a promover la equidad en los servicios de salud, para el ejercicio fiscal 2022. …….....

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

COMISION NACIONAL FORESTAL

Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022. ……..

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024. ……

Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021- 2024. ……..

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

Aviso por el que se da a conocer la liga electrónica que redirige al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Radio. ……..…….....

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022. ….

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022. ……

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ……...……

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. …….....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. …….

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISOS

Judiciales y generales ……...……..

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 177/2021

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 7 y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de octubre de 2021, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos;
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, del mes de noviembre de 2021; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de octubre de 2021, las participaciones en ingresos federales por el mes de noviembre de 2021, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de noviembre de 2021 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de octubre de 2021, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de noviembre de 2021, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de noviembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2021, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2021, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2021, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de noviembre de 2021, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de noviembre de 2021, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2021, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2021, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de noviembre de 2021, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2020, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2021, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de noviembre de 2021, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de octubre de 2021, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2021, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de octubre de 2021, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2021, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2021, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de noviembre de 2021, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales de noviembre de 2021, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2021, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de octubre de 2021, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de noviembre de 2021.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	**225,564,140**
Renta 1/	108,252,666
Valor Agregado	82,781,017
Especial sobre Producción y Servicios	23,699,336
Artículo 2, fracción I, inciso D)	8,753,083
Bebidas Alcohólicas	1,887,522
Cervezas	3,214,465
Tabacos	3,515,622
Bebidas Energetizantes	11,817
Telecomunicaciones	532,031
Bebidas saborizadas	2,893,258
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	2,136,024
Plaguicidas	113,670
Combustibles Fósiles	640,507
Otras retenciones	1,338
Importación	7,657,354
Exportación	0
Recargos y actualizaciones	3,130,341
No Comprendidos 2/	32,094
Derecho de Minería	11,332
Petroleros	**31,836,522**
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	31,841,299
ISR contratos y asignaciones	-4,746
Derecho ordinario sobre hidrocarburos 4/	-31
Recaudación Federal Participable Bruta 5/	**257,400,662**
Menos:	**2,479,540**
20% de Bebidas Alcohólicas	377,504
20% de Cervezas	642,893
8% de Tabacos	281,250
Incentivos Económicos	1,152,893
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 6/	**254,921,122**

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos, así como ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles. (Fracción XIII del Artículo segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2020).

2/ Numeral 1.19 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021: Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ 85.31% de la devolución pagada por el SAT por saldos a favor de Pemex generados por pagos en exceso del derecho ordinario sobre hidrocarburos vigente hasta 2014.

5/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

6/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de noviembre de 2021.

(Pesos)

	Conceptos	Cantidad
	Recaudación Federal Participable	
1)	Recaudación federal participable de noviembre de 2021	254,921,121,593
2)	Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3)	Crecimiento (1-2)	144,159,432,426
	Fondo General de Participaciones	
4)	Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5)	Fondo general de participaciones crecimiento 2021 (3 x 20%)	28,831,886,485
	5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2021 (5 x 60%)	17,299,131,891
	5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2021 (5 x 30%)	8,649,565,946
	5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2021 (5 x 10%)	2,883,188,649
6)	Total fondo general de participaciones de noviembre de 2021 (4+5)	50,984,224,319
	Fondo de Fomento Municipal	
7)	Recaudación federal participable de noviembre 2013	177,829,258,750
8)	Crecimiento (1-7)	77,091,862,843
9)	Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10)	Fondo de fomento municipal crecimiento 2021 (8 x 1%)	770,918,628
	10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2021 (10 x 70%)	539,643,040
	10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2021 (10 x 30%)	231,275,589
11)	Total fondo de fomento municipal de noviembre de 2021 (9+10)	2,549,211,216
	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12)	Participaciones por tabacos labrados	281,249,752
13)	Participaciones por cerveza	642,892,912
14)	Participaciones por bebidas alcohólicas	377,504,497
15)	Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,301,647,162
	Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16)	Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	346,692,725
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos de noviembre de 2021	
17)	Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	286,087,824
18)	50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	143,043,912
19)	50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	143,043,912
20)	Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	286,087,824
	Fondo de Compensación de octubre de 2021	
21)	Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de octubre de 2021	1,635,854,451
22)	2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de octubre de 2021	297,428,082
23)	Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en septiembre de 2021	6,730,503
24)	2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en septiembre de 2021	1,223,728
25)	Total Fondo de Compensación a distribuir por octubre de 2021 (22+24)	298,651,810

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2021.

Entidades	PIB 2018 (1)	PIB 2019 (2)	Variación 2019/2018 (3=2/1)	Población e/ 2021 (4)	Resultado variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	297,757,431	305,715,191	1.026726	1,459,404	1,498,408	1.125597
Baja California	763,347,754	807,100,646	1.057317	3,796,850	4,014,474	3.015655
Baja California Sur	232,407,726	217,470,218	0.935727	829,372	776,066	0.582977
Campeche	550,190,707	624,230,774	1.134572	942,021	1,068,790	0.802870
Coahuila	825,317,017	850,052,690	1.029971	3,231,012	3,327,849	2.499865
Colima	133,648,255	147,306,679	1.102197	754,010	831,067	0.624294
Chiapas	327,140,548	332,068,349	1.015063	5,637,030	5,721,942	4.298296
Chihuahua	762,477,056	797,040,870	1.045331	3,780,463	3,951,835	2.968600
Ciudad de México	3,607,241,587	3,694,132,866	1.024088	9,254,525	9,477,448	7.119415
Durango	259,913,683	275,077,341	1.058341	1,857,373	1,965,734	1.476650
Guanajuato	961,087,717	969,371,320	1.008619	6,230,645	6,284,347	4.720772
Guerrero	303,006,145	315,710,001	1.041926	3,574,904	3,724,786	2.798042
Hidalgo	382,693,324	381,848,808	0.997793	3,122,493	3,115,602	2.340426
Jalisco	1,570,721,595	1,646,575,219	1.048292	8,433,764	8,841,049	6.641355
México	2,011,335,936	2,030,550,989	1.009553	18,332,752	18,507,892	13.903042
Michoacán	547,732,664	571,327,124	1.043077	4,884,677	5,095,092	3.827410
Morelos	250,126,493	254,814,857	1.018744	1,989,815	2,027,112	1.522757
Nayarit	155,433,893	163,094,112	1.049283	1,250,445	1,312,070	0.985621
Nuevo León	1,744,343,428	1,841,584,449	1.055746	5,999,259	6,333,697	4.757844
Oaxaca	353,621,995	348,949,170	0.986786	4,206,190	4,150,609	3.117918
Puebla	743,460,657	763,253,882	1.026623	6,666,186	6,843,661	5.140926
Querétaro	518,493,752	534,132,521	1.030162	2,437,663	2,511,188	1.886392
Quintana Roo	359,421,874	372,603,638	1.036675	1,897,710	1,967,308	1.477833
San Luis Potosí	500,784,395	520,547,520	1.039464	2,849,859	2,962,327	2.225286
Sinaloa	483,442,664	517,070,699	1.069560	3,060,904	3,273,819	2.459278
Sonora	762,906,180	781,789,505	1.024752	2,973,712	3,047,317	2.289130
Tabasco	496,651,440	521,250,114	1.049529	2,426,548	2,546,733	1.913094
Tamaulipas	670,038,206	710,399,391	1.060237	3,552,505	3,766,498	2.829376
Tlaxcala	126,199,825	135,903,114	1.076888	1,358,771	1,463,245	1.099183
Veracruz	982,970,960	1,038,352,302	1.056341	8,151,185	8,610,429	6.468114
Yucatán	330,550,687	348,247,087	1.053536	2,354,462	2,480,511	1.863348
Zacatecas	206,724,366	205,518,861	0.994169	1,631,775	1,622,259	1.218634
Totales	22,221,189,960	23,023,090,307	33.207088	128,928,284	133,121,163	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 08 de julio de 2021.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) del tercer trimestre de 2021, publicada el 22 de noviembre de 2021 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2021.

Entidades	Crecimientos IE p/ 2018/2017 (1)	2019/2018 (2)	2020/2019 (3)	Media móvil IE ($4=(\Sigma_{(1+2+3)/3})$)	Población e/ 2021 (5)	Resultado media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.206	1.084	1.052	1.114	1,459,404	1,625,879	1.202083
Baja California	1.068	1.099	1.168	1.111	3,796,850	4,219,697	3.119807
Baja California Sur	1.070	1.115	0.880	1.022	829,372	847,578	0.626652
Campeche	0.964	1.118	0.983	1.022	942,021	962,525	0.711637
Coahuila	1.007	1.392	0.899	1.099	3,231,012	3,552,330	2.626393
Colima	1.035	1.110	0.966	1.037	754,010	781,911	0.578101
Chiapas	0.985	1.104	1.094	1.061	5,637,030	5,979,408	4.420838
Chihuahua	1.113	1.109	0.992	1.072	3,780,463	4,050,796	2.994931
Ciudad de México	1.085	1.013	0.949	1.016	9,254,525	9,399,335	6.949340
Durango	0.959	1.120	0.995	1.025	1,857,373	1,903,268	1.407169
Guanajuato	1.084	1.095	1.061	1.080	6,230,645	6,730,123	4.975875
Guerrero	1.081	1.056	0.867	1.001	3,574,904	3,580,217	2.647012
Hidalgo	1.202	1.071	0.952	1.075	3,122,493	3,355,355	2.480761
Jalisco	1.068	1.135	1.008	1.070	8,433,764	9,025,010	6.672586
México	1.083	1.127	0.957	1.056	18,332,752	19,358,262	14.312411
Michoacán	1.084	1.152	1.013	1.083	4,884,677	5,288,902	3.910317
Morelos	1.066	1.115	0.979	1.053	1,989,815	2,095,840	1.549547
Nayarit	1.039	1.115	0.862	1.005	1,250,445	1,257,032	0.929379
Nuevo León	1.059	1.101	0.970	1.043	5,999,259	6,259,027	4.627573
Oaxaca	1.153	1.004	0.913	1.023	4,206,190	4,303,099	3.181470
Puebla	1.110	0.977	0.938	1.008	6,666,186	6,722,270	4.970069
Querétaro	1.103	1.108	0.974	1.062	2,437,663	2,587,607	1.913131
Quintana Roo	1.074	1.120	0.822	1.005	1,897,710	1,908,091	1.410736
San Luis Potosí	1.094	1.147	0.937	1.059	2,849,859	3,019,396	2.232372
Sinaloa	1.071	1.079	1.026	1.059	3,060,904	3,240,491	2.395837
Sonora	1.070	1.121	0.923	1.038	2,973,712	3,086,823	2.282223
Tabasco	0.994	1.171	0.999	1.055	2,426,548	2,558,825	1.891852
Tamaulipas	1.061	1.116	0.982	1.053	3,552,505	3,741,268	2.766084
Tlaxcala	1.143	1.024	0.951	1.039	1,358,771	1,412,282	1.044162
Veracruz	1.022	1.070	0.987	1.027	8,151,185	8,367,873	6.186735
Yucatán	0.950	1.194	0.800	0.981	2,354,462	2,310,718	1.708415
Zacatecas	0.933	1.180	1.057	1.056	1,631,775	1,723,828	1.274502
Totales	1.072	1.092	0.971	33.511	128,928,284	135,255,068	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) del tercer trimestre de 2021, publicada el 22 de noviembre de 2021 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2021.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2020 p/ (1)	Población e/ 2021 (2)	Resultado IE 2020 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	3,400,449,041	1,459,404	4,962,628,931,998,060	0.253142
Baja California	14,792,561,156	3,796,850	56,165,135,823,310,900	2.864963
Baja California Sur	2,836,925,669	829,372	2,352,866,716,148,920	0.120019
Campeche	2,302,288,144	942,021	2,168,803,779,925,110	0.110630
Coahuila	7,610,762,391	3,231,012	24,590,464,614,211,200	1.254351
Colima	1,742,799,386	754,010	1,314,088,165,120,800	0.067031
Chiapas	3,620,762,616	5,637,030	20,410,347,488,481,300	1.041124
Chihuahua	14,332,392,550	3,780,463	54,183,079,735,616,500	2.763859
Ciudad de México	56,140,724,332	9,254,525	519,555,736,845,271,000	26.502347
Durango	2,856,545,445	1,857,373	5,305,670,382,815,980	0.270640
Guanajuato	12,333,933,740	6,230,645	76,848,362,584,409,300	3.920007
Guerrero	3,089,854,656	3,574,904	11,045,933,769,939,500	0.563449
Hidalgo	3,554,002,871	3,122,493	11,097,349,086,927,200	0.566072
Jalisco	19,017,180,151	8,433,764	160,386,409,335,055,000	8.181252
México	29,810,296,289	18,332,752	546,504,768,915,691,000	27.877007
Michoacán	5,917,385,323	4,884,677	28,904,515,987,395,700	1.474409
Morelos	2,876,898,989	1,989,815	5,724,496,762,453,670	0.292004
Nayarit	1,663,210,399	1,250,445	2,079,753,127,877,730	0.106087
Nuevo León	23,711,062,577	5,999,259	142,248,805,562,711,000	7.256059
Oaxaca	2,829,161,286	4,206,190	11,899,989,910,275,400	0.607014
Puebla	7,060,616,963	6,666,186	47,067,385,947,846,600	2.400890
Querétaro	8,218,917,243	2,437,663	20,034,950,463,323,100	1.021975
Quintana Roo	7,987,882,795	1,897,710	15,158,685,058,899,400	0.773239
San Luis Potosí	4,500,953,629	2,849,859	12,827,083,208,188,300	0.654305
Sinaloa	8,840,393,741	3,060,904	27,059,596,562,055,100	1.380300
Sonora	8,142,623,295	2,973,712	24,213,816,602,928,900	1.235138
Tabasco	2,413,451,899	2,426,548	5,856,356,878,444,790	0.298731
Tamaulipas	9,344,118,442	3,552,505	33,195,027,485,797,200	1.693266
Tlaxcala	1,154,792,252	1,358,771	1,569,098,223,504,270	0.080039
Veracruz	8,971,380,983	8,151,185	73,127,386,096,203,100	3.730201
Yucatán	3,260,888,756	2,354,462	7,677,638,661,311,030	0.391634
Zacatecas	2,989,278,086	1,631,775	4,877,829,248,782,650	0.248816
Totales	287,324,495,093	128,928,284	1,960,414,061,962,920,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) del tercer trimestre de 2021, publicada el 22 de noviembre de 2021 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de noviembre de 2021.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2021 d/ 16.6831
Aguascalientes	788,208	13,149,753
Baja California	2,954,803	49,295,274
Baja California Sur	772,438	12,886,660
Campeche	812,889	13,561,508
Coahuila	2,247,592	37,496,802
Colima	323,808	5,402,121
Chiapas	7,283,222	121,506,721
Chihuahua	8,146,362	135,906,572
Ciudad de México	971,991	16,215,823
Durango	4,235,805	70,666,358
Guanajuato	2,563,631	42,769,312
Guerrero	328,051	5,472,908
Hidalgo	271,544	4,530,196
Jalisco	9,576,691	159,768,894
México	218,256	3,641,187
Michoacán	2,455,046	40,957,778
Morelos	451,987	7,540,544
Nayarit	818,713	13,658,671
Nuevo León	3,047,369	50,839,562
Oaxaca	610,250	10,180,862
Puebla	1,221,283	20,374,786
Querétaro	1,435,730	23,952,427
Quintana Roo	53,930	899,720
San Luis Potosí	1,589,981	26,525,812
Sinaloa	9,406,668	156,932,383
Sonora	11,431,317	190,709,805
Tabasco	2,462,672	41,085,003
Tamaulipas	1,967,010	32,815,825
Tlaxcala	17,902	298,661
Veracruz	9,805,475	163,585,720
Yucatán	1,183,000	19,736,107
Zacatecas	853,445	14,238,108
Totales	90,307,069	1,506,601,863

d/ Definitivos.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de noviembre de 2021.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2021			Resarcimiento BET 2021	Total
		Primera Parte C_1	Segunda Parte C_2	Tercera Parte C_3		
Aguascalientes	253,448,939	194,718,471	103,974,988	7,298,558	1,095,813	560,536,768
Baja California	635,563,001	521,682,069	269,849,730	82,602,286	4,107,939	1,513,805,024
Baja California Sur	160,245,947	100,849,977	54,202,657	3,460,370	1,073,888	319,832,840
Campeche	226,439,168	138,889,596	61,553,536	3,189,668	1,130,126	431,202,095
Coahuila	538,189,157	432,454,902	227,171,636	36,165,293	3,124,734	1,237,105,721
Colima	164,236,610	107,997,439	50,003,264	1,932,635	450,177	324,620,125
Chiapas	1,004,369,892	743,567,945	382,383,323	30,017,578	10,125,560	2,170,464,297
Chihuahua	629,999,297	513,542,050	259,048,536	79,687,268	11,325,548	1,493,602,699
Ciudad de México	2,744,713,747	1,231,596,999	601,087,768	764,112,660	1,351,319	5,342,862,493
Durango	288,519,244	255,447,707	121,714,049	7,803,070	5,888,863	679,372,934
Guanajuato	855,324,839	816,652,609	430,391,591	113,021,188	3,564,109	2,218,954,336
Guerrero	493,273,999	484,036,926	228,955,009	16,245,298	456,076	1,222,967,308
Hidalgo	395,380,932	404,873,389	214,575,068	16,320,915	377,516	1,031,527,820
Jalisco	1,432,795,987	1,148,896,777	577,149,698	235,880,921	13,314,074	3,408,037,458
México	2,800,368,390	2,405,105,640	1,237,961,467	803,746,707	303,432	7,247,485,636
Michoacán	629,287,410	662,108,648	338,225,445	42,509,985	3,413,148	1,675,544,635
Morelos	323,614,323	263,423,769	134,029,061	8,419,040	628,379	730,114,572
Nayarit	217,191,062	170,503,916	80,387,264	3,058,701	1,138,223	472,279,166
Nuevo León	1,061,831,201	823,065,625	400,265,006	209,205,876	4,236,630	2,498,604,339
Oaxaca	538,451,268	539,372,740	275,183,310	17,501,362	848,405	1,371,357,085
Puebla	889,073,482	889,335,574	429,889,407	69,222,189	1,697,899	2,279,218,551
Querétaro	376,413,841	326,329,523	165,477,525	29,465,480	1,996,036	899,682,404
Quintana Roo	265,685,776	255,652,262	122,022,508	22,293,938	74,977	665,729,460
San Luis Potosí	414,546,142	384,955,186	193,090,446	18,864,842	2,210,484	1,013,667,099
Sinaloa	533,055,947	425,433,681	207,229,487	39,796,655	13,077,699	1,218,593,468
Sonora	552,077,699	395,999,662	197,402,425	35,611,355	15,892,484	1,196,983,625
Tabasco	919,495,148	330,948,607	163,636,959	8,612,967	3,423,750	1,426,117,432
Tamaulipas	623,742,505	489,457,421	239,254,226	48,820,057	2,734,652	1,404,008,862
Tlaxcala	229,036,641	190,149,037	90,315,453	2,307,679	24,888	511,833,699
Veracruz	1,338,567,778	1,118,927,633	535,125,717	107,548,733	13,632,143	3,113,802,005
Yucatán	350,185,660	322,343,057	147,770,519	11,291,533	1,644,676	833,235,445
Zacatecas	267,212,803	210,813,053	110,238,865	7,173,843	1,186,509	596,625,073
Totales	22,152,337,833	17,299,131,891	8,649,565,946	2,883,188,649	125,550,155	51,109,774,474

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2021.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de
	2019	2020	2020/2019	2021	Variación por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,473,893,892	1,573,916,350	1.067863	1,459,404	1,558,443	1.219380
Baja California	7,232,189,197	8,124,612,409	1.123396	3,796,850	4,265,366	3.337371
Baja California Sur	1,574,426,336	1,442,105,507	0.915956	829,372	759,668	0.594391
Campeche	450,826,968	434,774,777	0.964394	942,021	908,479	0.710826
Coahuila	3,186,505,744	3,323,714,702	1.043059	3,231,012	3,370,137	2.636913
Colima	1,026,149,291	1,056,453,346	1.029532	754,010	776,277	0.607386
Chiapas	1,249,088,219	1,318,550,276	1.055610	5,637,030	5,950,506	4.655883
Chihuahua	6,039,760,541	6,093,175,308	1.008844	3,780,463	3,813,897	2.984126
Ciudad de México	27,140,609,483	24,572,467,734	0.905376	9,254,525	8,378,829	6.555887
Durango	1,090,560,459	1,067,804,878	0.979134	1,857,373	1,818,617	1.422949
Guanajuato	6,123,992,771	6,044,127,784	0.986959	6,230,645	6,149,389	4.811496
Guerrero	2,003,555,454	1,735,917,384	0.866418	3,574,904	3,097,363	2.423484
Hidalgo	1,778,553,111	1,716,885,501	0.965327	3,122,493	3,014,227	2.358436
Jalisco	9,434,720,711	9,661,775,441	1.024066	8,433,764	8,636,730	6.757678
México	11,702,360,583	11,427,697,297	0.976529	18,332,752	17,902,468	14.007515
Michoacán	2,547,323,779	2,668,462,439	1.047555	4,884,677	5,116,969	4.003695
Morelos	1,321,800,110	1,479,414,166	1.119242	1,989,815	2,227,084	1.742548
Nayarit	795,617,286	718,357,273	0.902893	1,250,445	1,129,018	0.883383
Nuevo León	9,773,836,765	9,591,770,715	0.981372	5,999,259	5,887,505	4.606589
Oaxaca	553,223,151	585,306,498	1.057994	4,206,190	4,450,122	3.481930
Puebla	2,981,063,016	2,751,239,653	0.922906	6,666,186	6,152,260	4.813743
Querétaro	4,490,694,096	4,631,056,170	1.031256	2,437,663	2,513,855	1.966928
Quintana Roo	4,403,536,778	3,914,156,075	0.888866	1,897,710	1,686,811	1.319819
San Luis Potosí	1,800,849,058	1,795,393,493	0.996971	2,849,859	2,841,226	2.223074
Sinaloa	3,696,715,113	3,877,275,803	1.048844	3,060,904	3,210,409	2.511936
Sonora	3,288,130,370	3,246,264,160	0.987267	2,973,712	2,935,849	2.297111
Tabasco	448,974,676	394,357,509	0.878351	2,426,548	2,131,362	1.667652
Tamaulipas	3,745,773,939	3,634,264,620	0.970231	3,552,505	3,446,749	2.696857
Tlaxcala	350,123,807	325,082,863	0.928480	1,358,771	1,261,591	0.987113
Veracruz	3,556,075,941	3,629,319,172	1.020597	8,151,185	8,319,072	6.509132
Yucatán	1,078,587,618	1,047,164,136	0.970866	2,354,462	2,285,867	1.788542
Zacatecas	964,380,210	1,069,726,638	1.109237	1,631,775	1,810,026	1.416227
Totales	127,303,898,473	124,952,590,078	0.981530	128,928,284	127,806,174	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) del tercer trimestre de 2021, publicada el 22 de noviembre de 2021 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2021.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación (cociente)	Valor Mínimo min (3), 2	Población 2020 municipios coordinados administración predial d/	Resultado Valor mínimo por población	Coeficientes de participación 1/
	2019 $RC_{i,t-2}$	2020 $RC_{i,t-1}$	2020/2019	2 $I_{i,t}$	nc_j	$I_{i,t\ nci}$	$CP_{i,t}$
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7= (6/Σ6)100)
Aguascalientes	111,815,919	124,561,599	1.113988	1.113988	476,617	530,946	0.936076
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	207,738,704	180,896,401	0.870788	0.870788	928,363	808,407	1.425251
Coahuila	399,926,040	421,853,050	1.054828	1.054828	913,652	963,745	1.699118
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	6,335,426	6,510,240	1.027593	1.027593	852,613	876,139	1.544665
Chihuahua	2,017,567,698	2,055,510,445	1.018806	1.018806	3,489,381	3,555,003	6.267598
Ciudad de México	19,033,520,431	17,499,550,045	0.919407	0.919407	9,209,944	8,467,686	14.928835
Durango	416,203,573	374,439,965	0.899656	0.899656	1,832,650	1,648,754	2.906813
Guanajuato	2,111,749,540	2,254,821,966	1.067751	1.067751	5,359,216	5,722,306	10.088632
Guerrero	218,381,999	173,189,047	0.793056	0.793056	1,627,410	1,290,626	2.275421
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0.000000
Jalisco	3,600,919,334	3,961,184,255	1.100048	1.100048	6,948,389	7,643,562	13.475874
México	3,783,286,466	3,805,706,726	1.005926	1.005926	12,090,103	12,161,751	21.441603
Michoacán	1,885,411	1,980,629	1.050503	1.050503	64,450	67,705	0.119366
Morelos	0	0	0	0	0	0	0.000000
Nayarit	7,189,954	6,549,059	0.910862	0.910862	217,392	198,014	0.349106
Nuevo León	2,153,395,868	2,084,369,146	0.967945	0.967945	4,154,933	4,021,747	7.090485
Oaxaca	109,826,858	90,453,035	0.823597	0.823597	270,955	223,158	0.393435
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	60,164,160	56,100,286	0.932454	0.932454	764,998	713,325	1.257618
Sinaloa	1,579,825,772	1,694,755,726	1.072748	1.072748	3,026,943	3,247,149	5.724840
Sonora	106,198,917	114,293,928	1.076225	1.076225	319,890	344,274	0.606967
Tabasco	214,011,816	187,023,043	0.873891	0.873891	1,354,557	1,183,735	2.086968
Tamaulipas	289,373,982	280,204,208	0.968312	0.968312	1,430,358	1,385,032	2.441862
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	30,133,971	33,042,305	1.096513	1.096513	299,746	328,676	0.579467
Yucatán	53,345,777	58,431,003	1.095326	1.095326	1,150,405	1,260,068	2.221546
Zacatecas	44,877,153	41,613,465	0.927275	0.927275	84,691	78,532	0.138454
Totales	36,557,674,769	35,507,039,572	0.971261		56,867,656	56,720,341	100.000000

d/Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, publicado el 25 de enero de 2021 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de noviembre de 2021.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
		Crecimiento 2021			
	Base 2013	70% primera parte	30% segunda parte	Subtotal	
Aguascalientes	42,831,004	6,580,300	2,164,916	8,745,216	51,576,220
Baja California	29,439,346	18,009,890	0	18,009,890	47,449,236
Baja California Sur	13,281,123	3,207,590	0	3,207,590	16,488,712
Campeche	19,893,110	3,835,922	3,296,259	7,132,181	27,025,291
Coahuila	30,379,818	14,229,916	3,929,645	18,159,561	48,539,379
Colima	23,005,209	3,277,718	0	3,277,718	26,282,927
Chiapas	39,872,920	25,125,151	3,572,433	28,697,584	68,570,504
Chihuahua	39,996,201	16,103,627	14,495,424	30,599,051	70,595,252
Ciudad de México	220,083,536	35,378,389	34,526,751	69,905,140	289,988,676
Durango	38,935,872	7,678,847	6,722,749	14,401,596	53,337,468
Guanajuato	64,119,654	25,964,904	23,332,543	49,297,447	113,417,101
Guerrero	29,484,254	13,078,165	5,262,493	18,340,658	47,824,912
Hidalgo	86,188,656	12,727,137	0	12,727,137	98,915,792
Jalisco	73,415,556	36,467,340	31,166,407	67,633,746	141,049,302
México	120,654,958	75,590,577	49,589,194	125,179,772	245,834,730
Michoacán	90,139,479	21,605,660	276,065	21,881,725	112,021,204
Morelos	37,531,376	9,403,541	0	9,403,541	46,934,917
Nayarit	34,648,676	4,767,115	807,397	5,574,512	40,223,188
Nuevo León	41,166,217	24,859,138	16,398,561	41,257,699	82,423,917
Oaxaca	94,850,859	18,789,994	909,919	19,699,913	114,550,772
Puebla	94,872,995	25,977,027	0	25,977,027	120,850,021
Querétaro	44,883,561	10,614,389	0	10,614,389	55,497,950
Quintana Roo	29,824,745	7,122,314	0	7,122,314	36,947,059
San Luis Potosí	48,129,383	11,996,663	2,908,563	14,905,226	63,034,609
Sinaloa	29,945,765	13,555,488	13,240,157	26,795,645	56,741,410
Sonora	25,109,090	12,396,197	1,403,766	13,799,963	38,909,053
Tabasco	45,803,078	8,999,366	4,826,648	13,826,014	59,629,092
Tamaulipas	49,509,217	14,553,399	5,647,430	20,200,829	69,710,046
Tlaxcala	31,392,711	5,326,887	0	5,326,887	36,719,597
Veracruz	83,688,467	35,126,076	1,340,165	36,466,241	120,154,707
Yucatán	59,235,595	9,651,743	5,137,893	14,789,636	74,025,231
Zacatecas	65,980,157	7,642,572	320,211	7,962,783	73,942,941
Totales	1,778,292,588	539,643,040	231,275,589	770,918,628	2,549,211,216

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2020.

(Pesos)

Entidades	Bebidas Alcohólicas	Cerveza	Tabacos Labrados	Total
Aguascalientes	253,556,261	2,337,419,573	288,717,252	2,879,693,086
Baja California	2,260,038,209	3,667,066,917	1,109,643,691	7,036,748,817
Baja California Sur	648,610,988	473,156,951	240,809,513	1,362,577,452
Campeche	49,780,964	175,392,869	32,023,561	257,197,394
Coahuila	474,647,940	2,342,174,330	734,695,282	3,551,517,552
Colima	345,654,400	315,021,388	225,191,357	885,867,145
Chiapas	226,189,741	1,427,030,335	129,405,781	1,782,625,857
Chihuahua	749,815,940	2,319,364,775	950,940,273	4,020,120,988
Ciudad de México	7,589,455,261	2,360,153,452	2,745,816,762	12,695,425,475
Durango	123,764,513	1,424,330,028	270,983,008	1,819,077,549
Guanajuato	1,333,484,701	2,561,855,416	1,163,929,461	5,059,269,578
Guerrero	356,441,311	1,264,579,181	230,477,428	1,851,497,920
Hidalgo	891,997,689	635,583,499	302,127,142	1,829,708,330
Jalisco	4,699,820,307	2,826,455,863	2,116,789,482	9,643,065,652
México	4,367,310,657	5,070,398,435	4,714,234,549	14,151,943,641
Michoacán	1,614,614,237	2,209,135,625	1,040,524,163	4,864,274,025
Morelos	274,370,569	679,839,294	253,244,245	1,207,454,108
Nayarit	119,742,143	613,038,689	164,373,806	897,154,638
Nuevo León	2,293,395,205	4,222,698,647	1,870,815,268	8,386,909,120
Oaxaca	204,037,799	1,650,822,977	169,125,171	2,023,985,947
Puebla	1,175,338,711	2,698,388,781	814,227,710	4,687,955,202
Querétaro	993,887,155	895,505,068	797,979,652	2,687,371,875
Quintana Roo	964,387,704	1,041,714,618	149,429,905	2,155,532,227
San Luis Potosí	343,359,261	1,114,234,653	419,525,863	1,877,119,777
Sinaloa	384,431,238	1,521,004,064	511,740,191	2,417,175,493
Sonora	374,108,423	1,673,716,277	649,624,440	2,697,449,140
Tabasco	304,459,791	831,522,229	376,411,605	1,512,393,625
Tamaulipas	471,303,647	1,727,456,465	703,526,479	2,902,286,591
Tlaxcala	41,499,061	235,708,096	157,409,769	434,616,926
Veracruz	1,036,679,021	2,597,582,147	660,379,664	4,294,640,832
Yucatán	254,094,962	1,047,895,625	447,164,340	1,749,154,927
Zacatecas	115,071,452	963,175,102	204,843,476	1,283,090,030
Totales	35,335,349,261	54,923,421,369	24,646,130,289	114,904,900,919

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2020, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2021.

Entidades	Tabacos Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Bebidas Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.171451	4.255779	0.717571
Baja California	4.502304	6.676691	6.395970
Baja California Sur	0.977068	0.861485	1.835587
Campeche	0.129933	0.319341	0.140881
Coahuila	2.980976	4.264436	1.343267
Colima	0.913699	0.573565	0.978211
Chiapas	0.525055	2.598218	0.640123
Chihuahua	3.858376	4.222907	2.122000
Ciudad de México	11.140965	4.297171	21.478365
Durango	1.099495	2.593302	0.350257
Guanajuato	4.722565	4.664413	3.773798
Guerrero	0.935147	2.302441	1.008739
Hidalgo	1.225860	1.157218	2.524378
Jalisco	8.588730	5.146176	13.300619
México	19.127687	9.231760	12.359608
Michoacán	4.221856	4.022211	4.569402
Morelos	1.027521	1.237795	0.776476
Nayarit	0.666936	1.116170	0.338874
Nuevo León	7.590706	7.688339	6.490371
Oaxaca	0.686214	3.005681	0.577433
Puebla	3.303674	4.913002	3.326241
Querétaro	3.237748	1.630461	2.812728
Quintana Roo	0.606302	1.896667	2.729243
San Luis Potosí	1.702198	2.028706	0.971716
Sinaloa	2.076351	2.769318	1.087951
Sonora	2.635807	3.047363	1.058737
Tabasco	1.527265	1.513967	0.861629
Tamaulipas	2.854511	3.145209	1.333802
Tlaxcala	0.638679	0.429158	0.117443
Veracruz	2.679446	4.729462	2.933830
Yucatán	1.814339	1.907921	0.719096
Zacatecas	0.831138	1.753669	0.325655
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de noviembre de 2021.

(Pesos)

Entidades	Tabacos Labrados	Bebidas Cerveza	Bebidas Alcohólicas	Total
Aguascalientes	3,294,702	27,360,103	2,708,863	33,363,668
Baja California	12,662,719	42,923,971	24,145,073	79,731,762
Baja California Sur	2,748,002	5,538,425	6,929,423	15,215,850
Campeche	365,437	2,053,019	531,834	2,950,290
Coahuila	8,383,988	27,415,759	5,070,892	40,870,639
Colima	2,569,775	3,687,407	3,692,792	9,949,974
Chiapas	1,476,716	16,703,761	2,416,494	20,596,971
Chihuahua	10,851,672	27,148,767	8,010,644	46,011,082
Ciudad de México	31,333,937	27,626,209	81,081,794	140,041,939
Durango	3,092,327	16,672,153	1,322,236	21,086,716
Guanajuato	13,282,202	29,987,183	14,246,257	57,515,642
Guerrero	2,630,097	14,802,228	3,808,034	21,240,359
Hidalgo	3,447,729	7,439,670	9,529,639	20,417,039
Jalisco	24,155,781	33,084,400	50,210,436	107,450,617
México	53,796,571	59,350,331	46,658,076	159,804,978
Michoacán	11,873,960	25,858,506	17,249,699	54,982,165
Morelos	2,889,901	7,957,696	2,931,232	13,778,829
Nayarit	1,875,755	7,175,777	1,279,263	10,330,794
Nuevo León	21,348,842	49,427,784	24,501,442	95,278,068
Oaxaca	1,929,975	19,323,312	2,179,834	23,433,120
Puebla	9,291,574	31,585,342	12,556,708	53,433,623
Querétaro	9,106,159	10,482,119	10,618,174	30,206,452
Quintana Roo	1,705,222	12,193,540	10,303,017	24,201,779
San Luis Potosí	4,787,427	13,042,406	3,668,272	21,498,105
Sinaloa	5,839,732	17,803,748	4,107,063	27,750,543
Sonora	7,413,201	19,591,284	3,996,780	31,001,264
Tabasco	4,295,428	9,733,184	3,252,690	17,281,301
Tamaulipas	8,028,305	20,220,327	5,035,163	33,283,795
Tlaxcala	1,796,284	2,759,024	443,354	4,998,663
Veracruz	7,535,934	30,405,374	11,075,340	49,016,648
Yucatán	5,102,824	12,265,890	2,714,618	20,083,333
Zacatecas	2,337,575	11,274,215	1,229,364	14,841,153
Totales	281,249,752	642,892,912	377,504,497	1,301,647,162

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de octubre de 2021.

(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	13,811,347	11,300,193
Baja California	105,925,496	86,666,315
Baja California Sur	37,029,234	30,296,646
Campeche	15,639,406	12,795,878
Coahuila	29,540,800	24,169,745
Colima	21,686,953	17,743,871
Chiapas	39,608,649	32,407,076
Chihuahua	57,785,345	47,278,919
Ciudad de México	86,294,789	70,604,827
Durango	23,498,205	19,225,804
Guanajuato	58,002,512	47,456,601
Guerrero	39,822,700	32,582,209
Hidalgo	33,970,587	27,794,117
Jalisco	100,191,432	81,974,808
México	163,344,593	133,645,576
Michoacán	64,577,569	52,836,193
Morelos	26,870,015	21,984,558
Nayarit	18,156,033	14,854,936
Nuevo León	77,135,844	63,111,145
Oaxaca	39,351,193	32,196,431
Puebla	57,022,628	46,654,877
Querétaro	30,190,126	24,701,012
Quintana Roo	35,316,988	28,895,717
San Luis Potosí	28,761,573	23,532,196
Sinaloa	44,191,190	36,156,428
Sonora	78,077,491	63,881,584
Tabasco	43,419,608	35,525,134
Tamaulipas	82,637,618	67,612,597
Tlaxcala	14,878,895	12,173,641
Veracruz	97,010,269	79,372,038
Yucatán	54,041,536	44,215,802
Zacatecas	18,063,827	14,779,495
Totales	1,635,854,451	1,338,426,369

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB estatal 2019	PIB estatal minero 2019	PIB estatal no minero 2019	Población e/ 2019	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
Aguascalientes	305,715,191	944,361	304,770,830	1,359,688	224,148
Baja California	807,100,646	818,947	806,281,699	3,699,938	217,918
Baja California Sur	217,470,218	6,531,411	210,938,807	864,504	244,000
Campeche	624,230,774	476,933,229	147,297,545	966,730	152,367
Coahuila	850,052,690	22,988,259	827,064,431	3,109,448	265,984
Colima	147,306,679	3,498,523	143,808,156	775,742	185,381
Chiapas	332,068,349	6,049,447	326,018,902	5,530,632	58,948
Chihuahua	797,040,870	30,493,808	766,547,062	3,862,714	198,448
Ciudad de México	3,694,132,866	157,475	3,693,975,391	8,754,670	421,943
Durango	275,077,341	11,798,056	263,279,285	1,837,965	143,245
Guanajuato	969,371,320	3,681,296	965,690,024	6,008,957	160,708
Guerrero	315,710,001	14,619,175	301,090,826	3,647,748	82,542
Hidalgo	381,848,808	3,705,010	378,143,798	3,025,232	124,997
Jalisco	1,646,575,219	2,414,004	1,644,161,215	8,312,778	197,787
México	2,030,550,989	6,005,435	2,024,545,554	17,930,314	112,912
Michoacán	571,327,124	3,100,414	568,226,710	4,725,081	120,258
Morelos	254,814,857	1,852,650	252,962,207	2,017,397	125,390
Nayarit	163,094,112	1,719,885	161,374,227	1,320,489	122,208
Nuevo León	1,841,584,449	20,315,770	1,821,268,679	5,397,124	337,452
Oaxaca	348,949,170	3,524,301	345,424,869	4,114,881	83,945
Puebla	763,253,882	7,200,443	756,053,439	6,447,974	117,254
Querétaro	534,132,521	1,910,847	532,221,674	2,130,558	249,804
Quintana Roo	372,603,638	3,474,488	369,129,150	1,770,957	208,435
San Luis Potosí	520,547,520	9,381,960	511,165,560	2,855,532	179,009
Sinaloa	517,070,699	4,185,488	512,885,211	3,091,619	165,895
Sonora	781,789,505	85,059,767	696,729,738	3,102,714	224,555
Tabasco	521,250,114	232,274,460	288,975,654	2,485,036	116,286
Tamaulipas	710,399,391	18,093,356	692,306,035	3,712,814	186,464
Tlaxcala	135,903,114	1,177,546	134,725,568	1,353,260	99,556
Veracruz	1,038,352,302	40,864,619	997,487,683	8,295,437	120,245
Yucatán	348,247,087	1,414,396	346,832,691	2,236,177	155,101
Zacatecas	205,518,861	21,034,564	184,484,297	1,627,248	113,372
Totales	23,023,090,307	1,047,223,390	21,975,866,917	126,371,358	173,899

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 08 de julio de 2021.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2019, publicada el 13 de febrero de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos.

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Baja California Sur	
	Sonora	
	Aguascalientes	
	Baja California	
	Quintana Roo	
	Chihuahua	
	Jalisco	
	Tamaulipas	
	Colima	
	San Luis Potosí	
	Sinaloa	
	Guanajuato	
	Yucatán	
	Campeche	
	Durango	
	Morelos	
	Hidalgo	
	Nayarit	
1	Michoacán	120,258
2	Veracruz	120,245
3	Puebla	117,254
4	Tabasco	116,286
5	Zacatecas	113,372
6	México	112,912
7	Tlaxcala	99,556
8	Oaxaca	83,945
9	Guerrero	82,542
10	Chiapas	58,948

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2021.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000017	16.554735
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000012	11.822724
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000009	8.642723
Michoacán	0.000008	8.114801
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	0.000012	11.625026
Puebla	0.000009	8.322638
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000009	8.391927
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000010	9.802153
Veracruz	0.000008	8.115625
Yucatán		
Zacatecas	0.000009	8.607650
Totales	0.000102	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de octubre de 2021.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	16.554735	49,441,015
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.822724	35,308,779
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.642723	25,811,648
Michoacán	8.114801	24,234,999
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	11.625026	34,718,350
Puebla	8.322638	24,855,710
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.391927	25,062,640
Tamaulipas		
Tlaxcala	9.802153	29,274,306
Veracruz	8.115625	24,237,461
Yucatán		
Zacatecas	8.607650	25,706,902
Totales	100.000000	298,651,810

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2021.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	521,778	57.847637
Coahuila		
Colima		
Chiapas	20,419	2.263753
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	267,888	29.699705
Tamaulipas	35,215	3.904173
Tlaxcala		
Veracruz	56,687	6.284732
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	901,988	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2019 del INEGI, publicado el 16 de julio de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2021.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 2020 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,397	51.462802
Coahuila		
Colima		
Chiapas	163	3.497449
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,334	28.645656
Tamaulipas	444	9.534186
Tlaxcala		
Veracruz	319	6.859907
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	4,657	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado 2020, proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de noviembre de 2021.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	82,747,522	73,614,405	156,361,928
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	3,238,160	5,002,888	8,241,049
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	42,483,620	40,975,867	83,459,487
Tamaulipas	5,584,682	13,638,072	19,222,754
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	8,989,927	9,812,679	18,802,606
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	143,043,912	143,043,912	286,087,824

Cuadro 22.

Participaciones provisionales de noviembre de 2021.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	560,536,768	51,576,220	33,363,668	0	0	645,476,657
Baja California	1,513,805,024	47,449,236	79,731,762	0	0	1,640,986,023
Baja California Sur	319,832,840	16,488,712	15,215,850	0	0	351,537,402
Campeche	431,202,095	27,025,291	2,950,290	156,361,928	0	617,539,604
Coahuila	1,237,105,721	48,539,379	40,870,639	0	0	1,326,515,740
Colima	324,620,125	26,282,927	9,949,974	0	0	360,853,027
Chiapas	2,170,464,297	68,570,504	20,596,971	8,241,049	49,441,015	2,317,313,835
Chihuahua	1,493,602,699	70,595,252	46,011,082	0	0	1,610,209,033
Ciudad de México	5,342,862,493	289,988,676	140,041,939	0	0	5,772,893,109
Durango	679,372,934	53,337,468	21,086,716	0	0	753,797,117
Guanajuato	2,218,954,336	113,417,101	57,515,642	0	0	2,389,887,079
Guerrero	1,222,967,308	47,824,912	21,240,359	0	35,308,779	1,327,341,358
Hidalgo	1,031,527,820	98,915,792	20,417,039	0	0	1,150,860,651
Jalisco	3,408,037,458	141,049,302	107,450,617	0	0	3,656,537,377
México	7,247,485,636	245,834,730	159,804,978	0	25,811,648	7,678,936,992
Michoacán	1,675,544,635	112,021,204	54,982,165	0	24,234,999	1,866,783,003
Morelos	730,114,572	46,934,917	13,778,829	0	0	790,828,318
Nayarit	472,279,166	40,223,188	10,330,794	0	0	522,833,149
Nuevo León	2,498,604,339	82,423,917	95,278,068	0	0	2,676,306,323
Oaxaca	1,371,357,085	114,550,772	23,433,120	0	34,718,350	1,544,059,326
Puebla	2,279,218,551	120,850,021	53,433,623	0	24,855,710	2,478,357,905
Querétaro	899,682,404	55,497,950	30,206,452	0	0	985,386,806
Quintana Roo	665,729,460	36,947,059	24,201,779	0	0	726,878,298
San Luis Potosí	1,013,667,099	63,034,609	21,498,105	0	0	1,098,199,813
Sinaloa	1,218,593,468	56,741,410	27,750,543	0	0	1,303,085,421
Sonora	1,196,983,625	38,909,053	31,001,264	0	0	1,266,893,943
Tabasco	1,426,117,432	59,629,092	17,281,301	83,459,487	25,062,640	1,611,549,952
Tamaulipas	1,404,008,862	69,710,046	33,283,795	19,222,754	0	1,526,225,456
Tlaxcala	511,833,699	36,719,597	4,998,663	0	29,274,306	582,826,266
Veracruz	3,113,802,005	120,154,707	49,016,648	18,802,606	24,237,461	3,326,013,426
Yucatán	833,235,445	74,025,231	20,083,333	0	0	927,344,008
Zacatecas	596,625,073	73,942,941	14,841,153	0	25,706,902	711,116,068
Totales	51,109,774,474	2,549,211,216	1,301,647,162	286,087,824	298,651,810	55,545,372,485

1/ Corresponde al mes de octubre de 2021.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2021.

Entidades/municipios	Coeficiente 2020 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2020 (2)	Agua y predial 2019 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.088969	775,546,112	758,800,761	0.090932	0.086861
Mexicali, B.C.	1.387413	2,064,665,454	1,966,689,970	1.456530	1.391316
Tecate, B.C.	0.574727	376,375,535	308,828,570	0.700431	0.669070
Tijuana, B.C.	1.978944	4,469,914,607	3,892,363,678	2.272581	2.170829
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.011079	368,542,747	472,880,058	0.008635	0.008248
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.337645	211,085,364	209,482,811	0.340228	0.324995
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.136808	2,675,987	2,796,642	0.130906	0.125045
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.020883	27,432,928	24,755,725	0.023142	0.022105
Cd. Juárez, Chih.	4.408581	2,946,344,648	2,928,028,072	4.436159	4.237536
Ojinaga, Chih.	0.073147	40,099,588	37,833,816	0.077528	0.074057
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.214427	175,708,960	155,406,198	0.242440	0.231585
Piedras Negras, Coah.	2.276923	237,562,996	199,424,080	2.712373	2.590931
Colima					
Manzanillo, Col.	2.961105	436,717,271	427,537,237	3.024686	2.889259
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.108703	1,199,329,451	1,375,940,061	0.094750	0.090508
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	5.295116	214,526,209	194,798,325	5.831370	5.570278
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.472120	14,349,623	13,131,314	1.608701	1.536674
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.043742	21,145,878	13,232,296	0.069902	0.066772
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.167160	1,740,239,948	2,108,394,362	0.137971	0.131794
O. P. Blanco, Q.R.	0.399095	233,744,855	241,382,499	0.386467	0.369163
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.220275	862,621,728	847,133,904	0.224302	0.214260
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.181600	103,061,039	115,556,725	0.161963	0.154711
Guaymas, Son.	0.022542	194,466,769	222,563,522	0.019696	0.018814
Naco, Son.	0.068402	4,778,335	4,346,618	0.075196	0.071829
Nogales, Son.	4.893048	406,854,432	395,009,901	5.039768	4.814119
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022401	10,387,858	12,129,387	0.019185	0.018326
San Luis R.C., Son.	0.070712	159,226,970	162,478,908	0.069297	0.066194
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.966129	322,751,452	342,914,884	9.380120	8.960137
Cd. Camargo, Tamps.	0.079557	16,452,258	16,511,193	0.079273	0.075723
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.252355	20,767,026	22,069,673	0.237460	0.226828
Cd. Madero, Tamps.	1.369052	290,879,759	278,532,299	1.429742	1.365727
Matamoros, Tamps.	4.928804	517,353,350	550,678,459	4.630530	4.423205
Nuevo Laredo, Tamps.	46.539641	562,172,395	525,136,480	49.821909	47.591199
Reynosa, Tamps.	2.853153	698,364,153	763,111,830	2.611071	2.494164
Río Bravo, Tamps.	0.083467	98,664,153	98,067,050	0.083975	0.080215
Tampico, Tamps.	1.496976	464,300,257	458,102,546	1.517228	1.449296
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.208835	288,343,894	277,385,154	0.217086	0.207366
Tuxpan, Ver.	0.819744	112,437,904	107,771,582	0.855237	0.816945
Veracruz, Ver.	3.339100	617,882,288	517,819,014	3.984347	3.805953
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.627623	49,564,602	53,256,431	0.584115	0.557962
Total	**100.000000**	**21,357,338,783**	**21,102,282,035**	**104.687232**	**100.000000**

Coeficientes preliminares.

Agua y predial a pesos corrientes.

Cuadro 24.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de noviembre de 2021.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			14,970,455
Ensenada, B.C.	0.086861	301,140	
Mexicali, B.C.	1.391316	4,823,591	
Tecate, B.C.	0.669070	2,319,616	
Tijuana, B.C.	2.170829	7,526,107	
Baja California Sur			28,595
La Paz, B.C.S.	0.008248	28,595	
Campeche			1,126,734
Cd. del Carmen, Camp.	0.324995	1,126,734	
Chiapas			433,521
Suchiate, Chis.	0.125045	433,521	
Chihuahua			15,024,617
Ascensión, Chih.	0.022105	76,638	
Cd. Juárez, Chih.	4.237536	14,691,229	
Ojinaga, Chih.	0.074057	256,750	
Coahuila			9,785,457
Cd. Acuña, Coah.	0.231585	802,890	
Piedras Negras, Coah.	2.590931	8,982,568	
Colima			10,016,852
Manzanillo, Col.	2.889259	10,016,852	
Guerrero			313,785
Acapulco, Gro.	0.090508	313,785	
Michoacán			19,311,749
Lázaro Cárdenas, Mich.	5.570278	19,311,749	
Nuevo León			5,327,537
Anáhuac, N.L.	1.536674	5,327,537	
Oaxaca			231,493
Salina Cruz, Oax.	0.066772	231,493	
Quintana Roo			1,736,782
Benito Juárez, Q.R.	0.131794	456,920	
O. P. Blanco, Q.R.	0.369163	1,279,862	
Sinaloa			742,823
Mazatlán, Sin.	0.214260	742,823	
Sonora			17,833,849
Agua Prieta, Son.	0.154711	536,372	
Guaymas, Son.	0.018814	65,228	
Naco, Son.	0.071829	249,025	
Nogales, Son.	4.814119	16,690,200	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.018326	63,534	
San Luis R.C., Son.	0.066194	229,490	
Tamaulipas			231,127,888
Altamira, Tamps.	8.960137	31,064,144	
Cd. Camargo, Tamps.	0.075723	262,527	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.226828	786,397	
Cd. Madero, Tamps.	1.365727	4,734,878	
Matamoros, Tamps.	4.423205	15,334,928	
Nuevo Laredo, Tamps.	47.591199	164,995,224	
Reynosa, Tamps.	2.494164	8,647,086	
Río Bravo, Tamps.	0.080215	278,099	
Tampico, Tamps.	1.449296	5,024,605	
Veracruz			16,746,176
Coatzacoalcos, Ver.	0.207366	718,923	
Tuxpan, Ver.	0.816945	2,832,290	
Veracruz, Ver.	3.805953	13,194,963	
Yucatán			1,934,414
Progreso, Yuc.	0.557962	1,934,414	
Total	100.000000	346,692,725	346,692,725
Recaudación Federal Participable (RFP).		254,921,121,593	
0.136% de la RFP.		346,692,725	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de noviembre de 2021.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficientes de Distribución (2=1/Σ1)	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos (3)	Participación (4=2 x 3)
Campeche, Camp.	175,833,262	7.753524%		1,300,318
Cd. del Carmen, Camp.	703,333,048	31.014095%		5,201,270
Cd. Madero, Tamps.	56,640,944	2.497633%		418,870
Coatzacoalcos, Ver.	537,001,804	23.679571%		3,971,222
Paraíso, Tab.	734,358,590	32.382194%		5,430,710
Piedras Negras, Coah.	87,318	0.003850%		646
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	60,530,189	2.669132%		447,631
Total	2,267,785,153	100.000000%	16,770,666	16,770,666

(a) Dólares.

Cálculo efectuado el 09 de noviembre de 2021.

Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal de 2021.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.- En ausencia del Subsecretario de Ingresos, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González**.- Rúbrica.

OFICIO Circular por el que se da a conocer a las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como a la Fiscalía General de la República, sujetas a la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que se indican, la conversión a moneda nacional para el primer semestre de 2022, con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Oficialía Mayor.- Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.- Oficio No. UNCP/700/TU/AD/752/2021.

ASUNTO: Conversión a moneda nacional de los umbrales aplicables a los Tratados de Libre Comercio con capítulos de compras gubernamentales para el primer semestre de 2022

C.C. TITULARES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SUJETAS A LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
P r e s e n t e.

Con fundamento en el Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), publicado el 16 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en relación con el artículo 51, fracción XIV del abrogado RISFP, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF, en concordancia con los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, se difunde la información siguiente para su debida aplicación por ser del interés de las dependencias, entidades y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal, listadas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio que se relacionan a continuación:

UBICACIÓN DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SUJETAS A LA COBERTURA DEL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO		
Anexo	**Número del Capítulo o Título**	**Nombre del Tratado de Libre Comercio**
Sección A y B del Anexo 13-A Lista de México	Capítulo 13	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá **(T-MEC)**
Secciones 1 y 2 de la Parte A del Anexo I	Capítulo VI	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel **(TLC México - Israel)**
Secciones 1 y 2, de la Parte A-México del Anexo XII	Capítulo V	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio **(TLC México – AELC)**
Secciones 1 y 2 de la Parte A del Anexo VI	Título III	Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México **(TLCUEM)**
Secciones 1 y 2 de la Parte B del Anexo 11	Capítulo 11	Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón **(TLC México-Japón)**
Sección B-Lista de México del Anexo 15 bis-01	Capítulo 15 bis	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile **(TLC México – Chile)**
Sección A y C (listas de México) del Anexo 8.2	Capítulo 8	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la **Alianza del Pacífico**
Sección A y C del Anexo 15-A Lista de México	Capítulo 15	Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico **(TIPAT)**
Artículo 3 (Incorporación de las Disposiciones relativas al Comercio del Acuerdo Global), referenciado mutatis mutandis a las Secciones 1 y 2 de la Parte A del Anexo VI del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/200 del Consejo Conjunto CE-México.	Artículo 3 (Incorporación de las Disposiciones relativas al Comercio del Acuerdo Global), referenciado mutatis mutandis al Título III del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/200 del Consejo Conjunto CE-México.	Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. **(ACC MX-RU)**

Tomando en consideración, la información proporcionada por la Secretaría de Economía, mediante el Oficio No. 522/01/025/06.XII.2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, se da a conocer el valor en dólares americanos actualizado de los umbrales establecidos en dichos capítulos para su ámbito de aplicación del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, se informa la conversión a moneda nacional de los umbrales de referencia aplicable durante el **primer semestre de 2022**, conforme a lo siguiente:

1. Los anexos de los respectivos capítulos indicados en el cuadro que antecede, establecen que su ámbito de aplicación, entre otros elementos a considerar, estará determinado por el valor estimado del contrato con relación a los umbrales expresados en dólares estadounidenses.

2. De acuerdo con el párrafo 1, inciso (b) de la Sección G: Formula de Ajuste de los Umbrales del Capítulo 13 del T-MEC, el ajuste por inflación a los umbrales, será por periodos de dos años, conforme a los montos establecidos en el Oficio No. 522/01/025/06.XII.2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaría de Economía serán los siguientes:

PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LISTADAS EN LOS CAPÍTULOS O TÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN	**MONTO DE UMBRAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR TRATADO**
	T-MEC, TLC MÉXICO-ISRAEL, TLC MÉXICO-AELC, TLCUEM, TLC MÉXICO-JAPÓN, TLC MÉXICO-CHILE, ALIANZA DEL PACÍFICO y TIPAT
Contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de servicios, incluidos con obra pública	$92,319 USD (Noventa y dos mil trescientos diecinueve dólares estadounidenses 00/100 EE.UU.A)
Contratos de obra publica	$12,001,460 USD (Doce millones un mil cuatrocientos sesenta dólares estadounidenses 00/100 EE.UU.A)

PARA ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LISTADAS EN LOS CAPÍTULOS O TÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN	**MONTO DE UMBRAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR TRATADO**
	T-MEC, TLC MÉXICO-ISRAEL, TLC MÉXICO-AELC, TLCUEM, TLC MÉXICO-JAPÓN, TLC MÉXICO-CHILE, ALIANZA DEL PACÍFICO y TIPAT
Contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de servicios, incluidos con obra pública	$461,594 USD (Cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro dólares estadounidenses 00/100 EE.UU.A)
Contratos de obra publica	$14,771,718 USD (Catorce millones setecientos setenta y un mil setecientos dieciocho dólares estadounidenses 00/100 EE.UU.A)

3. Considerando que el párrafo 2, de la Sección G: Formula de Ajustes de los Umbrales del Capítulo 13 del T-MEC; el Anexo V, Parte A, párrafo 4 del Capítulo VI del TLC México-Israel; Anexo XVI, Parte C, párrafo 1 del Capítulo V del TLC México-AELC; Anexo X, Parte C, párrafo 1 del Título III, del TLCUEM, Anexo XV, Parte B, párrafo 4 del Capítulo 11 del TLC México-Japón; Anexo 15 bis-05, Sección B/ párrafo 4 del Capítulo 15 bis del TLC México-Chile; Anexo 8.2, Sección I, Apartado de México del Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y Anexo 15-A, Sección H, párrafo 2 del Capítulo 15 del TIPAT, señalan que la conversión de umbrales a moneda nacional se realizará por periodos semestrales del 1 de diciembre y 1 de junio de cada año o el primer día hábil posterior, según corresponda, utilizando para tal fin el valor del peso mexicano en relación al dólar de Estados Unidos de América.

4. De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, para el **primer semestre de 2022**, el tipo de cambio para la conversión de umbrales del Capítulo de Compras del Sector Público de estos tratados será el determinado por el Banco de México el día 01 de diciembre de 2021, mismo que fue publicado en el DOF el día 02 del mismo mes y año, siendo éste de **$21.2710 M.N. (veintiún pesos con dos mil setecientos diez diezmilésimos moneda nacional)** por un dólar.

5. De acuerdo con lo señalado en los puntos 3 y 4 anteriores, los valores en moneda nacional de los umbrales aplicables a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio en cuestión, para el **período del 1 de enero al 30 de junio de 2022**, son los siguientes:

PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LISTADAS EN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN	**MONTO DE UMBRAL EN MONEDA NACIONAL DEL TRATADO**
	T-MEC; TLC México – Israel; TLC México –AELC; TLCUEM; TLC México – Japón; TLC México – Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT
Contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de servicios, incluidos con obra pública	$1’963,717.00 (Un millón, novecientos sesenta y tres mil, setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)
Contratos de obra pública	$ 255'283,056.00 (Doscientos cincuenta y cinco millones, doscientos ochenta y tres mil, cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

PARA ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LISTADAS EN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN	**MONTO DE UMBRAL EN MONEDA NACIONAL POR TRATADO**
	T-MEC; TLC México – Israel; TLC México –AELC; TLCUEM; TLC México – Japón; TLC México – Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT
Contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de servicios, incluidos con obra pública	$9,818,566.00 (Nueve millones, ochocientos dieciocho mil, quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Contratos de obra pública	$314,209,214.00 (Trescientos catorce millones, doscientos nueve mil, doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)

6. A fin de que las dependencias, entidades y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal, sujetas a la cobertura del capítulo de compras del sector público de los citados tratados de libre comercio, determinen el umbral que les resulta aplicable de acuerdo al valor del contrato que será adjudicado y al tipo de contratación pública, deberán verificar en el Tratado el anexo, sección o apartado en que se ubican.

Por lo expuesto, agradeceré que, por su amable conducto, se haga extensiva la presente información a las unidades administrativas responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación pública en las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y la Fiscalía General de la República de que se trate.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.- La Titular de la Unidad, **María Guadalupe Arciniega García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SE-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006), publicado el 5 de noviembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-004-SE-2020, INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA (CANCELARÁ A LA NOM-004-SCFI-2006), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ALFONSO GUATI ROJO SANCHEZ, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en el artículo 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XI, 39 fracciones V y XII, 40 fracción XII, 41, 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SE-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (Cancelará a la NOM-004-SCFI-2006), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020.

Personas morales e Instituciones que presentaron comentarios durante el período de consulta pública a través de correo electrónico:

1. 3M México S.A. de C.V.

2. Asociación de Artículos Deportivos A.C. (AADAC)

3. Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C (AMIA)

4. Cámara Nacional de la Industria Textil (CANAINTEX)

5. Centro Nacional de Metrología (CENAM)

6. Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana (CTNNPPSH)

7. Especialistas en Vestido y Textiles, EVETEX, S.C. (EVETEX)

8. Fibers México Holdings, S. de R.L. de C.V.

9. First Lab, A.C.

10. International Chamber of Commerce México (ICC México)

11. Asociación Internacional de Equipos de Seguridad (ISEA)

12. Carelia Rodríguez Duarte

13. Moldex-Metric, Inc.

14. Normalización y Certificación NYCE, S.C.

15. PROFECO LABORATORIO

16. Siemens Healthcare Diagnostics S. de R.L. de C.V.

17. U.V. MARQUEZ Y MONCADA S.A. DE C.V.

#	1	2	3	4	5	6
	Nombre	**Capítulo/No.**	**Tipo de comentario**	**Texto original y comentarios**	**Cambio propuesto**	**Respuesta del CCONNSE**
1	U.V. MARQUEZ		Ge	ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, fracción V, 40, fracción XII, 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 36, fracciones I, IV, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y toda vez que el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SE-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (Cancelará a la NOM-004-SCFI-2006), se aprobó en Sesión Ordinaria del CCONNSE, celebrada el 28 de febrero de 2020 se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios por escrito en el domicilio del CCONNSE, ubicado en calle Pachuca número 189, piso 7, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, teléfono 52 29 9100, ext. 13245 y 13226, o bien, por correo electrónico a las direcciones: consultapublica@economia.gob.mx, dgn.nom@economia.gob.mx para que en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización sean considerados en el seno del Comité que lo propuso.	ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, fracción V, 40, fracción XII, 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley de la Infraestructura de la Calidad ~~Ley Federal sobre Metrología y Normalización~~; 36, fracciones I, IV, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y toda vez que el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SE-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (Cancelará a la NOM-004-SCFI-2006), se aprobó en Sesión Ordinaria del CCONNSE, celebrada el 28 de febrero de 2020 se expide para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios por escrito en el domicilio del CCONNSE, ubicado en calle Pachuca número 189, piso 7, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, teléfono 52 29 9100, ext. 13245 y 13226, o bien, por correo electrónico a las direcciones: consultapublica@economia.gob.mx, dgn.nom@economia.gob.mx y emeterio.mosso@economia.gob.mx, para que en términos de la Ley de la Infraestructura de la Calidad ~~Ley Federal sobre Metrología y Normalización~~ sean considerados en el seno del Comité que lo propuso.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, CCONNSE y el Grupo de Trabajo, se analizó el comentario y se decidió no aceptarlo, toda vez que en la Ley de Infraestructura de la Calidad, en el artículo Transitorio Cuarto, se establece que los Anteproyectos y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite y que no hayan sido publicados, deberán ajustarse a lo dispuesto por las Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su elaboración y hasta su conclusión.
2	CTNNPPSH/ISEA	Portada	Ge	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-004-SE-2020, INFORMACIÓN COMERCIAL ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA (CANCELARÁ A LA NOM-004-SCFI-2006)	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-004-SE-2020, INFORMACIÓN COMERCIAL ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES TERMINADOS PARA PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA (CANCELARÁ A LA NOM-004-SCFI-2006)	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el “textil terminado”, se encuentra cubierto en los términos y definiciones de la presente Norma, es decir para los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, por lo que no es necesario establecerse en el título de la NOM.

3	CTNNPPSH/ISEA	1	Te	La presente Norma Oficial Mexicana establece la información comercial en los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa antes de su internación al país, elaborados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales y que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	La presente Norma Oficial Mexicana establece la información comercial en los productos textiles para prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, es aplicable a los productos textiles terminados para prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Que son confeccionados con materiales textiles de origen natural, sintético o una combinación de ambos para la comercialización dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el "textil terminado", se encuentra cubierto en los términos y definiciones de la presente Norma, es decir para los productos objeto de la presente NOM: productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Por otro lado, no se acepta la segunda propuesta de incorporar "que son confeccionados" y "una combinación de ambos" referente a las fibras naturales y sintéticas, toda vez que en los objetivo y campo de aplicación se describen conforme a los términos definidos en el capítulo 3 de la presente Norma.
4	U.V. MARQUEZ	1	Te	La presente Norma Oficial Mexicana establece la información comercial en los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa antes de su internación al país, elaborados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales y que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	La presente Norma Oficial Mexicana establece la información comercial en los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa de fabricación nacional o extranjera antes de su internación al país, elaborados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales y que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que "la fabricación nacional o extranjera" ya se encuentra cubierto en la redacción del campo de aplicación de la presente Norma: "La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a los fabricantes e importadores de los productos objeto de esta norma" así como en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la misma cuando se refiere a la constancia y dictamen.
5	AMIA	1	Te	La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa antes de su internación al país, elaborados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales y que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa antes de su internación al país, elaborados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales y que se destinen al consumidor final ~~comercialicen~~ dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, toda vez que el consumidor final es parte del destinatario del objetivo de esta NOM, y determinaron necesario incorporar dicho término en el objetivo y campo de aplicación para quedar de la siguiente manera: 1. ...
						La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa antes de su internación al país, elaborados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales y que se destinen al consumidor final y que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, el CCONNSE y el GT para aclarar el término consumidor final, determinaron necesario incorporar dicho término en el capítulo 3 de términos y definiciones, para quedar de la siguiente manera:

						3.6 Consumidor o consumidor final persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final los bienes o productos objeto de la presente NOM. Nota 1 a la entrada.- los productos y su información comercial objeto de la presente NOM son realizados o disfrutados por los consumidores, además de aquellos que se encuentran en el punto de venta para ser adquiridos o consumidos.
6	FIRST LAB	1	Te	El etiquetado de los productos textiles, prendas de vestir y ropa de casa comprende cinco rubros importantes: I. La información del responsable del producto. II. País de origen. III. La composición de fibras (descripción de insumos). IV. Las instrucciones de cuidado (conservación y limpieza). V. Las tallas de las prendas y dimensiones o medidas en la ropa de casa y textiles. La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a los fabricantes e importadores de los productos objeto de esta norma.	El etiquetado de los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa comprende seis rubros importantes: I. La información del responsable del producto. II. País de origen. III. La composición de fibras (descripción de insumos). IV. Las instrucciones de cuidado (conservación y limpieza). V. Las tallas de las prendas y dimensiones o medidas en la ropa de casa y textiles. VI. Marca Comercial El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable al responsable del producto objeto de esta norma.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, por lo que se incorpora la palabra “accesorios” en sintonía con el objetivo y campo de aplicación. En lo que respecta a la marca comercial, se rechaza la propuesta, toda vez que es un elemento condicional que está determinado en el inciso 4.2 de la NOM, por lo anterior, queda de la siguiente manera: El etiquetado de los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa comprende cinco rubros importantes: I. La información del responsable del producto. II. País de origen. III. La composición de fibras (descripción de insumos). IV. Las instrucciones de cuidado (conservación y limpieza). V. Las tallas de las prendas y dimensiones o medidas en la ropa de casa y textiles. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable al responsable del producto objeto de esta norma. ...
7	CTNNPPSH/ISEA	1	Te	El etiquetado de los productos textiles, prendas de vestir y ropa de casa comprende cinco rubros importantes:	El etiquetado de los productos textiles terminados para prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa comprende cinco rubros importantes:	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente: no se incorpora el término “textil terminado” toda vez que se encuentra cubierto en los términos y definiciones de la presente Norma, es decir, para los productos objeto de la presente NOM: productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa para quedar de la siguiente manera: 1. ... El etiquetado de los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa comprende cinco rubros importantes:

8	CTNNPPSH/ISEA	1	Te	La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a los productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, cuya composición textil sea igual o superior al 50 % con relación a la masa.	La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a los productos textiles terminados para prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, cuya composición textil sea igual o superior al 50 % con relación a la masa física del producto textil terminado.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el textil terminado, ya está cubierto en la NOM en los conceptos de prendas de vestir, accesorios y ropa de casa, así mismo se rechaza lo referente a la masa física del producto textil, toda vez que es redundante en la presente Norma.
9	3M	1	Te	Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje.	Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje. Asimismo, esta Norma Oficial Mexicana no aplica a otros productos elaborados con materiales textiles cuya funcionalidad principal no es la de un producto textil, prenda de vestir, sus accesorios y ropa de casa, y que están diseñados para aplicaciones distintas a estos o que sean destinados para un uso en otra industria diferente a la textil. Entre estos productos se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, cintas adhesivas con respaldos de textil, materiales protectores, sujetadores mecánicos, borlas, filtros para partículas, discos abrasivos, absorbentes. Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los productos compuestos de algún textil que son considerados o clasificados como equipo de protección personal. Este tipo de productos se encuentran regulados por Normas Oficiales Mexicanas específicas.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, con el objetivo de identificar las mercancías que no están dentro del objetivo y campo de aplicación de la NOM, lo anterior para dar certidumbre a las autoridades aduaneras, importadores, sujetos obligados, público en general, para quedar de la siguiente manera: Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, cubrebocas quirúrgicos, prendas de vestir desechables, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, cordones textiles, correas, correas porta gafete de material textil, porta gafetes, escudos, parches, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje, además de insumos industriales que se destinen a la fabricación de bienes así como aquellos que no se destinen al consumidor final, tales como fibras y/o filamentos, hilos, telas tejidas y no tejidas, pasamanería, trapos mutilados o picados, recortes de tela que se empleen para la fabricación industrial de los productos objeto de esta norma y a textiles técnicos que se utilicen en otras industrias, tales como filtros, cintas adhesivas con base textil, sujetadores mecánicos, borlas, estopa, discos abrasivos o bien se encuentre regulada su información comercial por otra Norma Oficial Mexicana específica. Con la modificación a la redacción del campo de aplicación de la NOM, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo determinaron incorporar el término y definición “pasamanería” en el capítulo correspondiente, lo anterior para mayor certidumbre de los usuarios de la NOM, para quedar de la siguiente manera: 3.29 pasamanería conjunto de objetos de decoración confeccionados a base de cordones, borlas o galones. Es toda tela menor a 15 centímetros de ancho, como cuerdas, cordones, elásticos, galones, listones, fleco, espiguillas, soutache, cintas, tiras plisadas.

10	AMIA	1	Te	Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje.	Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los insumos o materia prima, incluidos los hilos y/o filamentos que se empleen para la fabricación o confección de los textiles, ropa de casa y en las prendas de vestir y sus accesorios, toda vez que no se pondrán a disposición del consumidor final en el punto de venta para ser adquiridos o consumidos como son importados. Asimismo, no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajesfibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje ni a las refacciones o accesorios que son adquiridas mediante catálogos e identificadas con un número de parte o código, atendiendo su marca y modelo, destinadas únicamente para dar servicio, garantía o reparar productos.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, lo anterior para dar certidumbre a las autoridades aduaneras, importadores, sujetos obligados, y público en general, para quedar de la siguiente manera: Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, cubrebocas quirúrgicos, prendas de vestir desechables, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, cordones textiles, correas, correas porta gafete de material textil, porta gafetes, escudos, parches, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje, además de insumos industriales que se destinen a la fabricación de bienes así como aquellos que no se destinen al consumidor final, tales como fibras y/o filamentos, hilos, telas tejidas y no tejidas, pasamanería, trapos mutilados o picados, recortes de tela que se empleen para la fabricación industrial de los productos objeto de esta norma y a textiles técnicos que se utilicen en otras industrias, tales como filtros, cintas adhesivas con base textil, sujetadores mecánicos, borlas, estopa, discos abrasivos o bien se encuentre regulada su información comercial por otra Norma Oficial Mexicana específica. Con la modificación a la redacción del campo de aplicación de la NOM, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo determinaron incorporar el término y definición “pasamanería” en el capítulo correspondiente, lo anterior para mayor certidumbre de los usuarios de la NOM, para quedar de la siguiente manera: 3.29 pasamanería conjunto de objetos de decoración confeccionados a base de cordones, borlas o galones. Es toda tela menor a 15 centímetros de ancho, como cuerdas, cordones, elásticos, galones, listones, fleco, espiguillas, soutache, cintas, tiras plisadas.

11	CANAINTEX	1	Te	1 Objetivo y campo de aplicación ... Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje. Justificación: De acuerdo a los criterios emitidos por la DGN y la DGFCCE (publicados el 04 y 30 de noviembre), donde se hace referencia a los productos que se excluyen del cumplimiento de la presente Norma, se incluye texto para ser congruentes con los criterios, especificando los productos que se consideran insumos y aquellos que no están destinados al consumidor final.	1 Objetivo y campo de aplicación ... Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no aplica a cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje, además de insumos tales como fibras y/o filamentos, hilos, telas tejidas y no tejidas, pasamanería y recortes de tela que se empleen para la fabricación industrial de los productos objeto de esta norma.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, lo anterior para dar certidumbre a las autoridades aduaneras, importadores, sujetos obligados, público en general, para quedar de la siguiente manera: Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, cubrebocas quirúrgicos, prendas de vestir desechables, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, cordones textiles, correas, correas porta gafete de material textil, porta gafetes, escudos, parches, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje, además de insumos industriales que se destinen a la fabricación de bienes así como aquellos que no se destinen al consumidor final, tales como fibras y/o filamentos, hilos, telas tejidas y no tejidas, pasamanería, trapos mutilados o picados, recortes de tela que se empleen para la fabricación industrial de los productos objeto de esta norma y a textiles técnicos que se utilicen en otras industrias, tales como filtros, cintas adhesivas con base textil, sujetadores mecánicos, borlas, estopa, discos abrasivos o bien se encuentre regulada su información comercial por otra Norma Oficial Mexicana específica. Con la modificación a la redacción del campo de aplicación de la NOM, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo determinaron incorporar el término y definición “pasamanería” en el capítulo correspondiente, lo anterior para mayor certidumbre de los usuarios de la NOM, para quedar de la siguiente manera: 3.29 pasamanería conjunto de objetos de decoración confeccionados a base de cordones, borlas o galones. Es toda tela menor a 15 centímetros de ancho, como cuerdas, cordones, elásticos, galones, listones, fleco, espiguillas, soutache, cintas, tiras plisadas.

12	CTNNPPSH/ISEA	1	Te	Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje.	Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje y equipo de protección personal.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que los textiles y ropa de protección sí son considerados elementos protectores contra peligros y se establecen dentro de objeto de esta NOM. Asimismo, la NOM establece un Apéndice A normativo con los requisitos de etiquetado correspondiente.
13	SIEMENS	1	Te	1. Objetivo y campo de aplicación ... Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje.	1. Objetivo y campo de aplicación ... Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje. Así como a: - Materiales textiles que corresponden a accesorios, consumibles, refacciones cuyo destino o propósito final es formar parte de un bien mayor como lo es un equipo o dispositivo médico. - Materiales textiles utilizados por el personal técnico del importador para la prestación de un servicio y que no están destinados a ser comercializados.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, lo anterior para dar certidumbre a las autoridades aduaneras, importadores, sujetos obligados, público en general, para quedar de la siguiente manera: Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, cubrebocas quirúrgicos, prendas de vestir desechables, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, cordones textiles, correas, correas porta gafete de material textil, porta gafetes, escudos, parches, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje, además de insumos industriales que se destinen a la fabricación de bienes así como aquellos que no se destinen al consumidor final, tales como fibras y/o filamentos, hilos, telas tejidas y no tejidas,
						pasamanería, trapos mutilados o picados, recortes de tela que se empleen para la fabricación industrial de los productos objeto de esta norma y a textiles técnicos que se utilicen en otras industrias, tales como filtros, cintas adhesivas con base textil, sujetadores mecánicos, borlas, estopa, discos abrasivos o bien se encuentre regulada su información comercial por otra Norma Oficial

						Mexicana específica. Con la modificación a la redacción del campo de aplicación de la NOM, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo determinaron incorporar el término y definición "pasamanería" en el capítulo correspondiente, lo anterior para mayor certidumbre de los usuarios de la NOM, para quedar de la siguiente manera: 3.29 pasamanería conjunto de objetos de decoración confeccionados a base de cordones, borlas o galones. Es toda tela menor a 15 centímetros de ancho, como cuerdas, cordones, elásticos, galones, listones, fleco, espiguillas, soutache, cintas, tiras plisadas.
14	U.V. MARQUEZ	1	Te	1. Objetivo y campo de aplicación ... Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje.	1. Objetivo y campo de aplicación ... Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los ~~cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces~~, muebles, extensibles de reloj de material textil, escudos, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, ~~fibras de limpieza desechables~~ y los destinados a utilizarse como envase o embalaje.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que en este apartado se menciona todo aquello que no se encuentra dentro del objetivo y campo de aplicación de la NOM, lo anterior para dar certidumbre a las autoridades aduaneras, importadores, sujetos obligados y público en general.
15	FIBERS MEXICO	1	Te	1. Objetivo y campo de aplicación ...	Se solicita modificar el campo de aplicación, para determinar que los insumos como materia prima, incluidos los hilos, hilados y/o filamentos que se empleen en la fabricación o confección de los textiles, ropa de casa y en las prendas de vestir y sus accesorios, queden excluidos de la aplicación de la NOM-004-SCFI-2006, toda vez que no se encuentran a disposición del consumidor en el punto de venta para ser adquiridos o consumidos.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, lo anterior para dar certidumbre a las autoridades aduaneras, importadores, sujetos obligados, público en general, para quedar de la siguiente manera:
						Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a cobertores eléctricos, pañales desechables, toallas sanitarias, hisopos, toallitas húmedas, cubrebocas quirúrgicos, prendas de vestir desechables, juguetes confeccionados con materiales textiles, disfraces, muebles, extensibles de reloj de material textil, cordones textiles, correas, correas porta gafete de

						material textil, porta gafetes, escudos, parches, banderas, cierres y/o cremalleras, botones y hebillas forrados de material textil, paños, guantes para retirar fuentes del horno, estuches para maquillajes, fibras de limpieza desechables y los destinados a utilizarse como envase o embalaje, además de insumos industriales que se destinen a la fabricación de bienes así como aquellos que no se destinen al consumidor final, tales como fibras y/o filamentos, hilos, telas tejidas y no tejidas, pasamanería, trapos mutilados o picados, recortes de tela que se empleen para la fabricación industrial de los productos objeto de esta norma y a textiles técnicos que se utilicen en otras industrias, tales como filtros, cintas adhesivas con base textil, sujetadores mecánicos, borlas, estopa, discos abrasivos o bien se encuentre regulada su información comercial por otra Norma Oficial Mexicana específica. Con la modificación a la redacción del campo de aplicación de la NOM, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo determinaron incorporar el término y definición "pasamanería" en el capítulo correspondiente, lo anterior para mayor certidumbre y quedar de la siguiente manera: 3.29 pasamanería conjunto de objetos de decoración confeccionados a base de cordones, borlas o galones. Es toda tela menor a 15 centímetros de ancho, como cuerdas, cordones, elásticos, galones, listones, fleco, espiguillas, soutache, cintas, tiras plisadas.
16	MOLDEX-METRIC		Te	1. Objetivo y campo de aplicación ...	Solicitamos incluir en el inciso V de este punto, el que esta norma no aplica a Respiradores Desechables con tipo de filtro N95 o superiores.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, dado que la mercancía "respiradores desechables con tipo de filtro N95 o superiores" se encuentra regulada por la *NOM-116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba*, por lo tanto se encuentra cubierta con la siguiente redacción en el objetivo y campo de aplicación: ... Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a ... o bien

						se encuentre regulada su información comercial por otra Norma Oficial Mexicana específica. ...
17	FIRST LAB	2	Te	Los siguientes documentos normativos vigentes o los que los sustituyan, son indispensables para la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana: -NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. -NMX-A-2076-INNTEX-2013, Industria textil-Fibras químicas-Nombres genéricos (Cancela a la NMX-A-099-INNTEX-2007), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2014. -NMX-A-6938-INNTEX-2013, Industria textil-Fibras naturales-Nombres genéricos y definiciones (Cancela a la NMX-A-099-INNTEX-2007), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2014. -NMX-A-3758-INNTEX-2014, Textiles–Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos (Cancela a la NMX-A-240-INNTEX-2009), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2017. -NMX-A-029-INNTEX-2010, Industria textil-Tejidos de calada-Telas autoextinguibles-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2010. -NOM-020-SCFI-1997, Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1998.	Los siguientes documentos normativos vigentes o los que los sustituyan, son indispensables para la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana: -NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. -NOM-020-SCFI-1997, Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1998. -NMX-A-2076-INNTEX-2013, Industria textil-Fibras químicas-Nombres genéricos (Cancela a la NMX-A-099-INNTEX-2007), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2014. -NMX-A-6938-INNTEX-2013, Industria textil-Fibras naturales-Nombres genéricos y definiciones (Cancela a la NMX-A-099-INNTEX-2007), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2014. -NMX-A-3758-INNTEX-2014, Textiles–Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos (Cancela a la NMX-A-240-INNTEX-2009), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2017. -NMX-A-029-INNTEX-2010, Industria textil-Tejidos de calada-Telas autoextinguibles-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2010. -NMX-A-215-INNTEX-2015 Industria textil - tejido de punto - artículos de calcetería (calcetas, calcetines, tobilleras, tines, mallas y calcetines deportivos) – especificaciones -ISO 13688:2013 protective clothing – General requirements.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente. Asimismo, determinaron eliminar la referencia normativa a la NOM-020-SCFI-1997, ya que no se encuentra su referencia en el cuerpo de la NOM, por lo tanto, no es necesario conservar la referencia en este apartado. Por otro lado, se rechaza la inclusión de la referencia normativa a la NMX-AA-215-INNTEX-2015, toda vez que el inciso 4.4 de la NOM contempla requisitos para las tallas correspondientes.

				-ISO 13688:2013 Protective clothing – General requirements.		
18	EVETEX	3.4	Te	3.4 armado elemento destinado para ser utilizado en el interior o exterior de cualquier producto objeto de esta norma con la finalidad de mantener la forma del producto durante su vida útil.	De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española: Armado m. Acción y efecto de armar (ajustar las piezas de algo).	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el término de "armado" establecido en la presente norma, es más claro y preciso de conformidad de los requisitos técnicos específicos objeto de la NOM.
19	AMIA	3.6	Te	3.6 consumidor persona física o moral que adquiere o disfruta, como destinatario final, bienes, productos o servicios.	3.6 consumidor persona física o moral que adquiere en el punto de venta o disfruta, como destinatario final, bienes, productos o servicios, por lo que no se considerará destinatario final a las personas que reciban las mercancías con motivo de la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, reposición o garantía.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, tomando en cuenta a las necesidades de la industria textil y su relación con los usuarios de los productos objeto de la NOM, para quedar de la siguiente manera: Consumidor o consumidor final: persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final los bienes o productos objeto de la presente NOM. Nota 1 a la entrada.- los productos y su información comercial objeto de la presente NOM son realizados o disfrutados por los consumidores, además de aquellos que se encuentran en el punto de venta para ser adquiridos o consumidos.
20	AADAC	3.8.2	Ge	3.8.2 Etiqueta temporal Es aquella de cualquier material y de carácter removible.	3.8.2 Etiqueta código QR. Es la etiqueta permanente que utiliza un código bidimensional que almacena datos codificados. Dicho código debe poder ser leído y descifrado mediante un lector óptico que transmite los datos a un dispositivo electrónico.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, con el objetivo de incorporar elementos de tecnología para visualización de la información de la etiqueta, por lo que se incluye el termino y su definición en el capítulo correspondiente, como una opción adicional y no obligatoria y no sustituye a la etiqueta temporal ni permanente, para quedar de la siguiente manera: 3.8.2 etiqueta código QR. aquella que utiliza un código bidimensional que almacena datos codificados, y que tiene como destinatario a un consumidor final. Este código podrá ser leído y descifrado mediante un lector óptico que transmite datos de manera directa a un dispositivo electrónico. Por lo anterior, al incluir el término, se reajusta la numeración de los incisos de los términos y definiciones. En alcance a la incorporación de este término, este debe ser referenciado en el documento, por ello se incluye una disposición en el inciso 5.4, para quedar de la siguiente manera: 5.4 La inclusión de una etiqueta con código QR, en

						cualquier caso, se constituye como estrictamente OPCIONAL y ADICIONAL, y la misma no sustituye al etiquetado temporal y/o permanente.
21	AADAC	3.8.2	Ge	3.8.2 Etiqueta temporal Es aquella de cualquier material y de carácter removible.	3.8.3 Etiqueta temporal Es aquella de cualquier material y de carácter removible. Se ajusta la numeración acorde con la inclusión del numeral anterior (etiqueta código QR)	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, se reajustan los incisos, el 3.8.2 pasa ser el 3.8.3 y así sucesivamente, toda vez que con la inclusión del término “3.8.2 etiqueta código QR” se reajusta la numeración de los mismos.
22	FIRST LAB	3.10	Te	3.10 Fibras recicladas este término se aplica, en textiles, a las fibras producidas mediante procesos que utilizan como materia prima, materiales que ya han cumplido un ciclo de vida diferente de fibra textil, por ejemplo, PET.	3.10 Fibras recicladas este término se aplica, en textiles, a las fibras producidas mediante procesos que utilizan como materia prima, materiales que ya han cumplido uno o más ciclos de vida útil, por ejemplo, PET, proceso de viscosa,	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, toda vez que con la modificación y contrapropuesta del CCONNSE y Grupo de Trabajo se da claridad en los términos técnicos del nombre de los materiales para quedar de la siguiente manera: 3.10 fibras recicladas este término se aplica, en textiles, a las fibras producidas mediante procesos que utilizan como materia prima, materiales que ya han cumplido un ciclo de vida diferente de fibra textil, por ejemplo, tereftalato de polietileno-PET.
23	AADAC	3.10	Te	3.10 fibras recicladas Este término se aplica, en textiles, a las fibras producidas mediante procesos que utilizan como materia prima, materiales que ya han cumplido un ciclo de vida diferente de fibra textil, por ejemplo, PET.	3.10 Fibras recicladas Este término se aplica, en textiles, a las fibras producidas mediante procesos que utilizan como materia prima cualquier material que ya ha cumplido un ciclo de vida anterior ya sea como una fibra textil (p.ej., prendas de vestir, recortes u otros textiles) o fibras no textiles (p.ej., tereftalato de polietileno-PET). Fibras recuperadas, reusadas, reutilizadas o cualquier otro término que refiera la transformación de una fibra, serán consideradas como una subcategoría del proceso de reciclaje y como diferentes tipos de fibras recicladas.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, toda vez que los términos por separado para el entendimiento de las definiciones de “fibras recicladas” y “fibras recuperadas” y su utilización en el cuerpo de la NOM son suficientes para la aplicación de la presente norma. Por lo anterior, queda de la siguiente manera y conforme a la respuesta del comentario 22: 3.10 fibras recicladas este término se aplica, en textiles, a las fibras producidas mediante procesos que utilizan como

						materia prima, materiales que ya han cumplido un ciclo de vida diferente de fibra textil, por ejemplo, tereftalato de polietileno-PET.
24	CANAINTEX	3.11	Te	3.11 fibras recuperadas este término se aplica a las fibras obtenidas mediante procesos que utilizan como insumo materiales textiles, obtenidos de prendas de vestir, recortes u otros textiles, los cuales reutilizan las fibras, para cumplir un ciclo de vida adicional. Justificación: En textiles se reconoce mejor la frase recortes de telas que solo la palabra recortes	3.11 fibras recuperadas este término se aplica a las fibras obtenidas mediante procesos que utilizan como insumo materiales textiles, obtenidos de prendas de vestir, recortes de tela u otros textiles, los cuales reutilizan las fibras, para cumplir un ciclo de vida adicional.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que da claridad en la redacción de la definición para quedar de la siguiente manera: 3.11 fibras recuperadas este término se aplica a las fibras obtenidas mediante procesos que utilizan como insumo materiales textiles, obtenidos de prendas de vestir, recortes de tela u otros textiles, los cuales reutilizan las fibras, para cumplir un ciclo de vida adicional.
25	EVETEX	3.11	Te	3.11 fibras recuperadas	3.11 fibras recuperadas; fibras reutilizadas	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que los términos por separado para el entendimiento de las definiciones de “fibras recicladas” y “fibras recuperadas” y su utilización en el cuerpo de la NOM son suficientes para la aplicación de la presente norma.
26	FIRST LAB	3.11	Te	3.11 fibras recuperadas este término se aplica a las fibras obtenidas mediante procesos que utilizan como insumo materiales textiles, obtenidos de prendas de vestir, recortes u otros textiles, los cuales reutilizan las fibras, para cumplir un ciclo de vida adicional.	3.11 fibras recuperadas este término se aplica a las fibras obtenidas mediante procesos que utilizan como insumo materiales textiles, obtenidos de prendas de vestir, recortes de telas u otros textiles, los cuales reutilizan las fibras, para cumplir un ciclo de vida adicional.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, para quedar de la siguiente manera: 3.11 fibras recuperadas este término se aplica a las fibras obtenidas mediante procesos que utilizan como insumo materiales textiles, obtenidos de prendas de vestir, recortes de tela u otros textiles, los cuales reutilizan las fibras, para cumplir un ciclo de vida adicional.
27	AADAC	3.11	Te	3.11 fibras recuperadas este término se aplica a las fibras obtenidas mediante procesos que utilizan como insumo materiales textiles, obtenidos de prendas de	ELIMINAR	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el término “fibras recuperadas” y su

				vestir, recortes u otros textiles, los cuales reutilizan las fibras, para cumplir un ciclo de vida adicional.		utilización en el cuerpo de la NOM es necesaria para el entendimiento y aplicación de la presente NOM.
28	FIBERS MEXICO	3.14	Te	3.14 insumo Es la materia prima susceptible de ser utilizada en la fabricación o confección de productos objeto de esta norma, excluyendo aquellas que se incorporen al producto y que no sean elaboradas a base de textiles para efectos funcionales, tales como botones, cierres, broches, etc.	3.14 insumo Es la materia prima, tales como hilos, hilados y/o filamentos que se emplee en la fabricación y/o confección de productos objeto de esta norma, excluyendo aquellas que se incorporen al producto y que no sean elaboradas a base de textiles para efectos funcionales, tales como botones, cierres, broches, etc.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el listado de ejemplos propuestos está cubierto con el listado descrito en el objetivo y campo de aplicación de la presente NOM: ... Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a ... además de insumos industriales que se destinen a la fabricación de bienes así como aquellos que no se destinen al consumidor final, tales como fibras y/o filamentos, hilos, telas tejidas y no tejidas, pasamanería, trapos mutilados o picados, recortes de tela que se empleen para la fabricación industrial de los productos objeto de esta norma y a textiles técnicos que se utilicen en otras industrias, tales como filtros, cintas adhesivas con base textil, sujetadores mecánicos, borlas, estopa, discos abrasivos o bien se encuentre regulada su información comercial por otra Norma Oficial Mexicana específica.
29	EVETEX	3.15	Te	3.15 insumo de protección elemento destinado para ser utilizado en el interior o exterior de cualquier producto objeto de esta norma con la finalidad de dar mayor seguridad, cuidado y/o durabilidad a un producto, por ejemplo, los aislamientos o rellenos, aplicaciones de plásticos entre otros.	De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española: Insumo.- Conjunto de elementos que toman parte en la producción de otros bienes. Sugerencia: Insumo de protección.- Conjunto de elementos que toman parte en la producción de otros bienes, con la finalidad de brindar una mayor seguridad al usuario y una mayor durabilidad a los bienes. Nota: Bien Todo aquello que es apto para satisfacer, directa o indirectamente, una necesidad humana. El término “bien” se puede manejar, como está establecido en el concepto del punto 3.27 “textiles de protección”, o podría sustituirse por el término “producto”,	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el término “insumo de protección” establecido en la presente norma, es más claro, preciso y específico, de conformidad de los requisitos técnicos específicos objeto de la NOM.
30	NYCE	3.15	Te	3.15 insumo de protección elemento destinado para ser utilizado en el interior o exterior de cualquier producto objeto de	~~3.15 insumo de protección~~ ~~elemento destinado para ser utilizado en el interior o exterior de cualquier producto objeto de esta norma con~~	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo,

				esta norma con la finalidad de dar mayor seguridad, cuidado y/o durabilidad a un producto, por ejemplo, los aislamientos o rellenos, aplicaciones de plásticos entre otros.	~~la finalidad de dar mayor seguridad, cuidado y/o durabilidad a un producto, por ejemplo, los aislamientos o rellenos, aplicaciones de plásticos entre otros.~~ Justificación: no se menciona en el cuerpo del correo	toda vez que se menciona en el inciso 4.3.12
31	FIRST LAB	3.16	Te	3.16 licenciatario es el propietario o titular de una marca que, ha ordenado su producción total o parcial a un fabricante.	3.16 licenciatario es la persona física o moral que ha recibido autorización del propietario de una marca comercial, para producir o mandar a producir de manera total o parcial con un fabricante.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que los términos planteados inicialmente son suficientes para el entendimiento y aplicación de la presente norma y toda vez que al incorporar otras disposiciones no previstas en la NOM para el caso del licenciatario podría causar confusión.
32	FIRST LAB	3.18	Ed	3.18 masa unidad de medida en kilogramo (kg).	3.18 masa unidad de medida en gramo (g)	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el símbolo “kg” corresponde a la unidad kilogramo para la magnitud masa, conforme a la NOM-008-SCFI-2002 del Sistema General de Unidades de Medida (SIUM).
33	Profeco LNPC	3.18	Ed	masa unidad de medida en kilogramo (kg).	Masa magnitud física fundamental, referida a la cantidad de materia que contiene un cuerpo, cuya unidad es el kilogramo y su símbolo es el kg.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, esto conforme a la NOM-008-SCFI-2002, para quedar de la siguiente manera: 3.18 masa magnitud física fundamental, referida a la cantidad de materia que contiene un cuerpo, cuya unidad es el kilogramo y su símbolo es kg.
34	CTNNPPSH/ISEA	3.19	Te	3.19 ornamento Elemento que sirve de adorno ~~para embellecer~~ un producto~~, o modificar su estética, o aspecto externo~~, debiendo estar integrado al mismo. Puede ser o no de materia textil, exceptuando el estampado.	3.19 ornamento Elemento que sirve de adorno a un producto, debiendo estar, integrado al mismo. Puede ser o no de materia textil, exceptuando el estampado.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que eliminar las palabras “subjetivas” abonan al entendimiento técnico de la definición, para quedar de la siguiente manera: 3.19 ornamento elemento que sirve de adorno a un producto, debiendo estar, integrado al mismo. Puede ser o no de materia textil, exceptuando el estampado
35	3M	3.21	Te	Prenda de vestir Es aquel artículo confeccionado con textiles, que	Prenda de vestir. - es aquel artículo confeccionado con textiles que tiene como finalidad cubrir o decorar	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo

				tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas, animales o cosas, excepto calzado.	personas, animales o cosas, excepto calzado	analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que una prenda de vestir sí incorpora protección, por ejemplo del calor, frio, lluvia, entre otros.
36	CANAINTEX	3.21	Te	3.21 prenda de vestir es aquel artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas, animales o cosas, excepto calzado. Justificación: eliminar la palabra cosas	3.21 prenda de vestir es aquel artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas o animales, excepto calzado.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que la ropa de casa contempla a productos específicos, por lo tanto, la palabra “cosas” pudiera referirse a otros productos que no sean “prendas de vestir” para quedar de la siguiente manera: 3.21 prenda de vestir artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas o animales, excepto calzado.
37	CTNNPPSH/ISEA	3.21	Te	Prenda de vestir Es aquel artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas, animales o cosas, excepto calzado.	3.21 vestimenta Prenda de vestir confeccionada con textiles, que se utilizan para protegerse del clima, para vestirse y por pudor.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que es suficiente el término “prenda de vestir” y su utilización en el cuerpo de la NOM y la propuesta cambia el sentido del término técnico.
38	FIRST LAB	3.21	Te	3.21 prenda de vestir es aquel artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas, animales o cosas, excepto calzado.	21 prenda de vestir es aquel artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir el cuerpo humano, excepto calzado.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la definición original contempla a las prendas de vestir para los animales, mismos que requerirán las especificaciones correspondientes.
39	KCARELIA	3.21	Te	3.21 prenda de vestir es aquel artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas, animales o cosas, excepto calzado.	3.21 prenda de vestir es aquel artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas o animales, excepto calzado.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que la ropa de casa contempla a productos específicos, por lo tanto, la palabra “cosas” pudiera referirse a otros productos que no sean “prendas de vestir” para quedar de la siguiente manera: 3.21

						prenda de vestir artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar personas o animales, excepto calzado.
40	FIRST LAB	3.22	Te	3.22 responsable del producto en el caso de productos de origen nacional la persona física o moral que sea fabricante, o licenciatario en caso de marcas internacionales. En el caso de productos importados, persona física o moral que sea el importador de dichos productos.	3.22 responsable del producto en el caso de productos de origen nacional es la persona física o moral que sea fabricante, comercializador o licenciatario. En el caso de productos importados, es la persona física o moral que sea el importador de dichos productos.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que está cubierta la trazabilidad al fabricante, importador y licenciatario, por lo que la responsabilidad de comercializador se identifica conforme a la disposición del inicio 4.1: ... En caso de verificación o vigilancia, quien la practica debe solicitar datos adicionales para determinar si la información es veraz, requerirá dicha información al fabricante o importador, quien será responsable de su veracidad. Si el fabricante o importador no existen, esta información la solicitará al comercializador quien está obligado a presentar la información respectiva conforme a la legislación aplicable.
41	CANAINTEX	3.23	Te	3.23 ropa de casa todos los bienes de materia textil que no son prendas de vestir. Justificación: Definir de una manera más clara la ropa de casa.	3.23 ropa de casa son los artículos elaborados con fibras textiles, que tienen un uso distinto a las prendas de vestir, y que están diseñadas para cualquiera de las siguientes funciones: protección, adorno o limpieza del hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, etc. mencionando de manera enunciativa más no limitativa.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente toda vez que aporta en el entendimiento específico y con ejemplos de lo que corresponde a ropa de casa para queda como sigue: 3.23 ropa de casa artículos elaborados con fibras naturales o químicas o una mezcla de éstas, que tienen un uso distinto a las prendas de vestir, y que están diseñadas para cualquiera de las siguientes funciones: protección, adorno o limpieza del hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, sábanas etc. mencionando de manera enunciativa más no limitativa.
42	CTNNPPSH/ISEA	3.23	Te	3.23 ropa de casa	3.23 ropa de casa	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y

				todos los bienes de materia textil que no son prendas de vestir.	conjunto de prendas de vestir confeccionadas con textiles, que se emplean debajo del vestido exterior, y, por exterior, las de cama y mesa.	III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que esta propuesta incorpora conceptos limitativos al exterior para la cama y mesa.
43	FIRST LAB	3.23	Te	3.23 ropa de casa todos los bienes de materia textil que no son prendas de vestir.	3.23 ropa de casa son aquellos artículos que tienen un uso distinto a los textiles y a las prendas de vestir y sus accesorios, y que están diseñados para cualquiera de las siguientes funciones: protección, adorno, limpieza, absorción, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, ropa para mascotas, etc., mencionados de manera enunciativa mas no limitativa.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente toda vez que aporta en el entendimiento específico y con ejemplos de lo que corresponde a ropa de casa para queda como sigue: 3.23 ropa de casa artículos elaborados con fibras naturales o químicas o una mezcla de éstas, que tienen un uso distinto a las prendas de vestir, y que están diseñadas para cualquiera de las siguientes funciones: protección, adorno o limpieza del hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, sábanas etc. mencionando de manera enunciativa más no limitativa.
44	ICC MEXICO	3.23	Te	3.23 ropa de casa todos los bienes de materia textil que no son prendas de vestir.	Ropa de casa Son los artículos elaborados con fibras naturales, sintéticas y/o artificiales, que tienen un uso distinto a las prendas de vestir, y que están diseñadas para cualquiera de las siguientes funciones: protección, adorno o limpieza del hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, etc., mencionados de manera enunciativa mas no limitativa."	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente toda vez que aporta en el entendimiento concreto y con ejemplos de lo que corresponde a ropa de casa para queda como sigue: 3.23 ropa de casa artículos elaborados con fibras naturales o químicas o una mezcla de éstas, que tienen un uso distinto a las prendas de vestir, y que están diseñadas para cualquiera de las siguientes funciones: protección, adorno o limpieza del hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, sábanas etc. mencionando de manera enunciativa más no limitativa.
45	KCARELIA	3.23	Te	3.23 ropa de casa todos los bienes de materia textil que no son prendas de vestir.	3.23 ropa de casa es aquel artículo confeccionado con textiles, que tiene como finalidad cubrir, proteger o decorar cosas. Todos los bienes de materia textil que no son prendas de vestir y que están diseñadas para el hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, etc., mencionados de manera enunciativa mas no limitativa	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente toda vez que aporta en el entendimiento concreto y con ejemplos de lo que corresponde a ropa de casa para queda como sigue: 3.23 ropa de casa artículos elaborados con fibras naturales o químicas o una mezcla de éstas, que tienen un uso

						distinto a las prendas de vestir, y que están diseñadas para cualquiera de las siguientes funciones: protección, adorno o limpieza del hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, sábanas etc. mencionando de manera enunciativa más no limitativa.
46	NYCE	3.23	Te	3.23 ropa de casa todos los bienes de materia textil que no son prendas de vestir.	3.23 ropa de casa Son los artículos elaborados con fibras naturales o químicas, que tienen un uso distinto a las prendas de vestir, accesorios o textiles y que están diseñadas para cualquiera de las siguientes funciones: protección, adorno o limpieza del hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, etc., mencionados de manera enunciativa mas no limitativa. Justificación: texto más claro	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente toda vez que aporta en el entendimiento concreto y con ejemplos de lo que corresponde a ropa de casa para queda como sigue: 3.23 ropa de casa artículos elaborados con fibras naturales o químicas o una mezcla de éstas, que tienen un uso distinto a las prendas de vestir, y que están diseñadas para cualquiera de las siguientes funciones: protección, adorno o limpieza del hogar y establecimientos comerciales o de servicio, como son: cortinas, toallas, alfombras, mantas, cobertores, sábanas etc. mencionando de manera enunciativa más no limitativa.
47	3M	3.24	Te	Ropa de protección Ropa incluyendo protectores que cubren o reemplazan la ropa personal y que está diseñada para brindar protección contra uno o más peligros.	Eliminar punto 3.24	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la ropa de protección se encuentra dentro de objetivo y campo de aplicación de esta NOM, asimismo la NOM establece un Apéndice A normativo con los requisitos de etiquetado correspondiente.
48	CTNNPPSH/ISEA	3.24	Te	Ropa de protección Ropa incluyendo protectores que cubren o reemplazan la ropa personal y que está diseñada para brindar protección contra uno o más peligros.	Eliminar punto 3.24	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la ropa de protección se encuentra dentro de objetivo y campo de aplicación de esta NOM, asimismo la NOM establece un Apéndice A normativo con los requisitos de etiquetado correspondiente.
49	3M	3.26	Te	Textil Es aquel producto elaborado a partir de fibras naturales y/o fibras químicas, incluyéndose entre ellos, en forma enunciativa mas no limitativa,	Textil Es aquel producto elaborado a partir de fibras naturales y/o fibras químicas, incluyéndose entre ellos, en forma enunciativa mas no limitativa, hilados, hilos de coser,	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo,

				hilados, hilos de coser, hilos de bordar, estambres, telas en crudo y acabadas tejidas y no tejidas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados, elásticos), y similares.	hilos de bordar, estambres, telas en crudo y acabadas tejidas y no tejidas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados, elásticos), y similares, y que se utilizará en la elaboración de productos textiles (tapetes, cortinas, alfombras), prendas de vestir (ropa), sus accesorios o ropas de casa.	toda vez que la definición de textil es distinto a lo que corresponde a otros términos ya definidos como lo son las prendas de vestir o ropa de casa.
50	CANAINTEX	3.26	Te	3.26 textil es aquel producto elaborado a partir de fibras naturales y/o fibras químicas, incluyéndose entre ellos, en forma enunciativa mas no limitativa, hilados, hilos de coser, hilos de bordar, estambres, telas en crudo y acabadas tejidas y no tejidas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados, elásticos), y similares. Justificación: cambio editorial	3.26 textil es aquel producto elaborado a partir de fibras naturales y/o fibras químicas, incluyéndose entre ellos, en forma enunciativa más no limitativa, hilados, hilos de coser, hilos de bordar, estambres, telas en crudo y acabadas, tejidas y no tejidas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados, elásticos), y similares.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que acentuar la palabra “más” correspondería a una adición, por lo tanto no corresponde a dicho supuesto, por otro lado el CCONNSE y el Grupo de Trabajo contrapropusieron incorporar para dar mayor claridad en la aplicación de la NOM, dado que en la práctica se presentan en los textiles “mezclas de las fibras” para quedar como sigue: 3.26 textil producto elaborado a partir de fibras naturales y/o fibras químicas o una mezcla de éstas, incluyéndose entre ellos, en forma enunciativa mas no limitativa, hilados, hilos de coser, hilos de bordar, estambres, telas en crudo y acabadas, tejidas y no tejidas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados, elásticos), y similares.
51	CENAM	3.26	Te	3.26 textil es aquel producto elaborado a partir de fibras naturales y/o fibras químicas, incluyéndose entre ellos, en forma enunciativa mas no limitativa, hilados, hilos de coser, hilos de bordar, estambres, telas en crudo y acabadas tejidas y no tejidas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados, elásticos), y similares.	Nuestra sugerencia es incluir la definición de textil técnico, o considerar una NOTA EXPLICATIVA NACIONAL en 3.26.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el término textil se considera suficiente, asimismo los textiles técnicos se ejemplifican en el objetivo y campo de aplicación: “Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a... a textiles técnicos que se utilicen en otras industrias, tales como filtros, cintas adhesivas con base textil, sujetadores mecánicos, borlas, estopa, discos abrasivos o bien se encuentre regulada su información comercial por otra Norma Oficial Mexicana específica”.
52	3M	3.27	Te	Textiles de protección Productos textiles utilizados como barrera para	Eliminar punto 3.27	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo

				protección de personas o bienes.		analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la ropa de protección se encuentra dentro de objetivo y campo de aplicación de esta NOM, asimismo la NOM establece un Apéndice A normativo con los requisitos de etiquetado correspondiente.
53	CTNNPPSH/ISEA	3.27	Te	Textiles de protección Productos textiles utilizados como barrera para protección de personas o bienes.	Eliminar punto 3.27	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la ropa de protección se encuentra dentro de objetivo y campo de aplicación de esta NOM, asimismo la NOM establece un Apéndice A normativo con los requisitos de etiquetado correspondiente.
54	CANAINTEX	3.28	Te	No aplica Justificación: se propone la definición de este término debido a las propuestas de modificación en los numerales 1 y 3.11.	3.28 recortes de tela desperdicios de tela que se generan por el corte de las piezas a confeccionar.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que el término si es utilizado en el cuerpo de la NOM y abona para el entendimiento de la misma, para queda de la siguiente manera: 3.28 recortes de tela desperdicios de tela que se generan por el corte de las piezas a confeccionar.
55	FIRST LAB	4.1	Te	4.1 Información comercial Las personas que en cualquier forma comercialicen los productos comprendidos en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deben exigir a sus proveedores que los productos ostenten la información comercial establecida en ella. En caso de verificación o vigilancia, si quien la practica debe solicitar datos adicionales para determinar si la información es veraz, requerirá dicha información al fabricante o importador, quien será responsable de su veracidad. Si el fabricante o importador no existen, esta información la solicitará al comercializador quien está obligado a presentar la información respectiva conforme a la legislación aplicable.	4.1 Información comercial El responsable del producto que en cualquier forma comercialicen los productos comprendidos en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deben exigir a sus proveedores que los productos ostenten la información comercial establecida en ella. La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana estará a cargo de la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la redacción publicada en el proyecto de norma con respecto a la trazabilidad de quienes comercializan y son responsables del producto. Asimismo, la “verificación y vigilancia” se encuentran establecidos en el capítulo “7 Verificación y vigilancia”.
56	CTNNPPSH/ISEA	4.1	Ed	En caso de verificación o vigilancia, quien la practica debe solicitar datos adicionales para determinar si la información es veraz, requerirá	Cuando se realice la verificación o vigilancia, quien la practica debe solicitar la información que se indica para determinar que la información es veraz, requerirá dicha	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo

				dicha información al fabricante o importador, quien será responsable de su veracidad. Si el fabricante o importador no existen, esta información la solicitará al comercializador quien está obligado a presentar la información respectiva conforme a la legislación aplicable.	información al fabricante o importador, quien será responsable de su veracidad. En caso de comercialización o importación, esta información se le solicitará al comercializador o importador, quien está obligado a presentar la información respectiva conforme a la legislación aplicable.	analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la redacción publicada en el proyecto de norma es más clara.
57	CTNNPPSH/ISEA	4.1.1	Ed	4.1.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos.	4.1.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles de origen natural o sintético.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que no se requiere especificar el origen de los tipos de fibras en este apartado..
58	NYCE	4.1.1	Te	4.1.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos.	4.1.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales. Justificación: Se mencionan materiales distintos al plástico.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, para quedar de la siguiente manera: 4.1.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales ...
59	FIRST LAB	4.1.1	Ed	4.1.1 Las prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible, de acuerdo a las características de la prenda, sus accesorios y ropa de casa en los casos y términos que señala este Proyecto de Norma Oficial Mexicana. **a)** Marca comercial (ver inciso). **b)** Descripción de insumos (porcentaje en masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013), véase 2. Referencias normativas debiendo ser con número arábigo del 1 al 100. **c)** Talla para prendas de vestir y sus	4.1.1 Las prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible, de acuerdo a las características de la prenda, sus accesorios y ropa de casa en los casos y términos que señala este Proyecto de Norma Oficial Mexicana. a) Marca comercial (ver inciso 4.2). b) Descripción de insumos (porcentaje de su masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013), véase 2. Referencias normativas debiendo ser con número arábigo desde 0.1 % hasta 100% c) Talla para prendas de vestir y sus accesorios o medidas para ropa de casa.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la redacción de la NOM es más clara para el correcto entendimiento de la NOM.

				accesorios o medidas para ropa de casa. **d)** Instrucciones de cuidado (ver inciso 4.5). **e)** País de origen. **f)** Responsable del producto	d) Instrucciones de cuidado (ver inciso 4.5). e) País de origen. f) Responsable del producto	
60	AADAC	4.1.1	Te	4.1.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos. Las prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible, de acuerdo a las características de la prenda, sus accesorios y ropa de casa en los casos y términos que señala esta Norma Oficial Mexicana. a) Marca comercial (ver inciso 4.2). b) Descripción de insumos (porcentaje en masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013), véase 2. Referencias normativas debiendo ser con número arábigo del 1 al 100. c) Talla para prendas de vestir y sus accesorios o medidas para ropa de casa. d) Instrucciones de cuidado (ver inciso 4.5). e) País de origen. f) Responsable del producto. Para productos nacionales se debe incluir lo siguiente: - - Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del fabricante. En el caso de marcas internacionales puede ser el licenciatario. Para productos importados se debe incluir lo siguiente: - Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del importador. Los datos referidos en el inciso f), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas permanentes o temporal (ver 3.8.1, 3.8.2) o en su	4.1.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos. Las prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes o etiquetas códigos QR, colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible, de acuerdo a las características de la prenda, sus accesorios y ropa de casa en los casos y términos que señala esta Norma Oficial Mexicana. a) Marca comercial (ver inciso 4.2). b) Descripción de insumos (porcentaje en masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013), véase 2. Referencias normativas debiendo ser con número arábigo del 1 al 100. c) Talla para prendas de vestir y sus accesorios o medidas para ropa de casa. d) Instrucciones de cuidado (ver inciso 4.5). e) País de origen. f) Responsable del producto. Para productos nacionales se debe incluir lo siguiente: - Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del fabricante. En el caso de marcas internacionales puede ser el licenciatario. Para productos importados se debe incluir lo siguiente: - Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del importador. Los datos referidos en el inciso b) y f), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas permanentes o temporal (ver 3.8.1, 3.8.2) o en su empaque cerrado.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo. Asimismo, esta resolución refiere a un comentario analizado respecto a las etiquetas códigos QR, para quedar de la siguiente manera: 4.1.1 Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales. Las prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible, de acuerdo con las características de la prenda, sus accesorios y ropa de casa en los casos y términos que señala esta Norma Oficial Mexicana, pudiéndose adicionar etiquetas códigos QR a) Marca comercial (ver inciso 4.2). b) Descripción de insumos (porcentaje en masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013), véase 2. Referencias normativas debiendo ser con número arábigo del 1 al 100. c) Talla para prendas de vestir y sus accesorios o medidas para ropa de casa. d) Instrucciones de cuidado (ver inciso 4.5). e) País de origen. f) Responsable del producto. Para productos nacionales se debe incluir lo siguiente: - - Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del fabricante. En el caso de marcas internacionales puede ser el licenciatario. Para productos importados se debe incluir lo

				empaque cerrado.		siguiente: - Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del importador. Los datos referidos en el inciso f), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas permanentes o temporal (ver 3.8.1, 3.8.3) o en su empaque cerrado.
61	U.V. MARQUEZ	4.1.1	Te	4.1.1 **...** a) **...** b) Descripción de insumos (porcentaje en masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013), véase 2. Referencias normativas debiendo ser con número arábigo del 1 al 100. f) Responsable del producto. Para productos nacionales se debe incluir lo siguiente: Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del fabricante. En el caso de marcas internacionales puede ser el licenciatario. Para productos importados se debe incluir lo siguiente: - Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del importador. Los datos referidos en el inciso f), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas permanentes o temporal (ver 3.8.1, 3.8.2) o en su empaque cerrado.	b) Descripción de insumos (porcentaje en masa en orden de predominio debiendo ser con número arábigo del 1 al 100), conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013), véase 2. Referencias normativas. f) Responsable del producto. Para productos nacionales se debe incluir lo siguiente: - Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del fabricante. En el caso de marcas internacionales puede ser el licenciatario. ~~Para productos importados se debe incluir lo siguiente:~~ ~~- Para personas físicas o morales: nombre, domicilio fiscal y RFC del importador.~~ Los datos referidos en el inciso f), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas permanentes o temporal (ver 3.8.1, 3.8.2) o en su empaque cerrado (ver 5.1.1) - El domicilio fiscal debe indicar por lo menos: Calle Avenida o Boulevard, Número exterior, Número interior en su caso, Colonia, Demarcación Territorial o Municipio, Entidad Federativa y Código postal, El cual podrá estar o no precedida de estos requisitos	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la redacción publicada en el la NOM es más clara. Asimismo, la trazabilidad a los productos importados se asegura con la permanencia de la disposición en el literal f).
62	CENAM	4.1.2 o 4.3	Ge	No aplica	En el caso del textil que aplique, se sugiere incluir el símbolo o texto indicando la presencia de nanomateriales, punto 4.1.2, o 4.3.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la NOM no incorpora o hace referencia al término nanomateriales.
63	U.V. MARQUEZ	4.1.2	Te	4.1.2 Textiles Los textiles y demás productos no incluidos en la sección anterior deben ostentar la siguiente información en forma legible, en los casos y términos que señala esta Norma Oficial Mexicana: a) Descripción de insumos porcentaje en masa en orden de predominio, conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013 (véase 2. Referencias normativas) debiendo ser con	4.1.2 Textiles Los textiles y demás productos no incluidos ~~en la sección anterior~~ en el numeral 4.1.1, deben ostentar la siguiente información en forma legible, en los casos y términos que señala esta Norma Oficial Mexicana: a) Descripción de insumos (porcentaje en masa en orden de predominio, debiendo ser con número arábigo del 1 al 100) conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013 (véase 2. Referencias normativas) ~~debiendo ser con número arábigo del 1 al 100.~~	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la redacción publicada en el la NOM es más clara. Asimismo, la trazabilidad a los productos importados se asegura con la permanencia de la disposición en el literal f) asimismo los requisitos de las tallas (medidas) vienen cubiertas en el inciso 4.4.

				número arábigo del 1 al 100. b) País de origen. c) Responsable del producto Para productos nacionales se debe incluir lo siguiente: - Para personas físicas o morales: Nombre, domicilio fiscal y RFC del fabricante. Para productos importados se debe incluir lo siguiente: - Para personas físicas o morales: Nombre, domicilio fiscal y RFC del importador. Los datos referidos en el inciso c), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas permanentes o temporales (ver 3.8.1, 3.8.2) o en su empaque cerrado.	b) País de origen. c) Responsable del producto Para productos nacionales se debe incluir lo siguiente: - Para personas físicas o morales: Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC del responsable del producto. En caso de marcas internacionales puede ser el licenciatario. ~~fabricante.~~ ~~Para productos importados se debe incluir lo siguiente:~~ ~~- Para personas físicas o morales: Nombre, domicilio fiscal y RFC del importador.~~ Los datos referidos en el inciso c), deben presentarse en cualquiera de las etiquetas permanentes o temporales (ver 3.8.1, 3.8.2) o en su empaque cerrado. d) Medidas, cuando le sean aplicables al producto, de manera enunciativa mas no limitativa hilados, hilos de coser, hilos de bordar, estambres, telas en crudo, teñidas y acabadas tejidas y no tejidas, casimires, pasamanerías (encajes, listones, bordados, elásticos), y similares.	
64	NYCE	4.1.6	Ed	4.1.6 Cuando el producto tenga forro ... Cuando el forro sea del mismo contenido de fibra que el de la prenda de vestir no será obligatorio declarar la información del forro.	4.1.6 Cuando el producto tenga forro ... Cuando el forro sea de la misma fibra que el de la prenda de vestir no será obligatorio declarar la información del forro. Justificación: dar claridad al texto	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la redacción en la NOM es más clara respecto al contenido de fibra, las cuales pueden ser más de una.
65	U.V. MARQUEZ	4.2	Te	4.2 Marca comercial Debe señalarse la marca comercial del producto. Cuando el producto objeto de esta Norma Oficial Mexicana ostente el nombre, denominación o razón social del responsable del producto y dicha persona utilice una marca comercial que es igual a su nombre, denominación o razón social, no es obligatorio señalar la marca comercial aludida.	4.2 Marca comercial Debe señalarse la marca registrada o comercial del producto. Cuando el producto objeto de esta Norma Oficial Mexicana ostente el nombre, denominación o razón social del responsable del producto y dicha persona utilice una marca comercial que es igual a su nombre, denominación o razón social, no es obligatorio señalar la marca comercial aludida.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el inciso corresponde a requisitos para la marca comercial y no refiere a las registradas.
66	CANAINTEX	4.3.1	Te	4.3.1 ... Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos (no sólo los símbolos) de las fibras, contenidos en las normas antes señaladas, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate. Justificación: Se debe eliminar “no solo los símbolos” ya que los	4.3.1 ... Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos de las fibras, contenidos en las normas antes señaladas, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que los nombres genéricos de las fibras no tienen símbolos de conformidad con las - NMX-A-2076-INNTEX-2013 y - NMX-A-6938-INNTEX-2013. Asimismo, para mantener las disposiciones para los nombres genéricos se incorporan a la redacción para quedar de la siguiente manera: 4.3.1 ...

				nombres genéricos de las fibras no tienen símbolos en las NMX-A-2076 y NMX-A-6938		Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos de las fibras, contenidos en las normas antes señaladas, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate.
67	FIRST LAB	4.3.1	Te	4.3.1 La denominación de las fibras, debe señalarse conforme a lo establecido en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013, (véase 2. Referencias normativas), por lo que hace aquellas fibras no comprendidas en dichas Normas Mexicanas, se debe declarar su nombre genérico. Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos (no sólo los símbolos) de las fibras, contenidos en las normas antes señaladas, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate.	4.3.1 La denominación de las fibras, debe señalarse con los nombres genéricos conforme a lo establecido en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013, (véase 2. Referencias normativas), por lo que hace aquellas fibras no comprendidas en dichas Normas Mexicanas, se debe consultar con la Secretaría de Economía. Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos de las fibras, contenidos en las normas antes señaladas, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, asimismo conforme al comentario 66 se incorporó el “nombre genérico” de las fibras. Por otro lado, para la propuesta de “consultar con la Secretaría”, no se considera necesario ya que debe prevalecer el uso de los nombres técnicos de las fibras, por lo que queda de la siguiente manera: 4.3.1 La denominación de las fibras, debe señalarse con los nombres genéricos conforme a lo establecido en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013, (véase 2. Referencias normativas), por lo que hace aquellas fibras no comprendidas en dichas Normas Mexicanas, debe señalarse el nombre técnico. Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos de las fibras, contenidos en las normas antes señaladas, por lo que no es aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate. ...
68	FIST LAB	4.3.2	Ed	4.3.2 Toda fibra que se encuentre presente en un porcentaje igual o mayor al 5 % del total, debe expresarse por su nombre genérico. Puede usarse el nombre comercial o la marca registrada de alguna fibra si se tiene la autorización del titular, siempre que se use en conjunción al nombre genérico de la fibra en caracteres de igual tamaño dentro de paréntesis o comillas, por ejemplo: 100 % elastano (spandex).	4.3.2 Toda fibra que se encuentre presente en un porcentaje igual o mayor al 5 % del total, debe expresarse por su nombre genérico. Puede usarse el nombre comercial o la marca registrada de alguna fibra si se tiene la autorización del titular, siempre que se use en conjunción al nombre genérico de la fibra en caracteres de igual tamaño dentro de paréntesis o comillas, por ejemplo: 100 % elastano (lycra).	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptar incorporar la palabra “lycra”, toda vez que la misma podría crear un conflicto debido a los derechos de propiedad o marca posiblemente registradas y su uso puede ser limitado.

69	U.V. MARQUEZ	4.3.2	Te	4.3.2 Toda fibra que se encuentre presente en un porcentaje igual o mayor al 5 % del total, debe expresarse por su nombre ~~genérico.~~	1° PROPUESTA 4.3.2 Toda fibra que se encuentre presente en un porcentaje igual o mayor al 5 % del total de la masa, debe expresarse por su nombre especifico de uso común. Debe declararse el nombre de los insumos específicos o genérico, cuando se trate de pieles, cueros, materiales sintéticos o artificiales con apariencia de piel de conformidad con la NOM-020-SCFI vigente o la que la sustituyan. 2° PROPUESTA 4.3.2 Toda fibra textil que se encuentre presente en un porcentaje igual o mayor al 5 % del total de la masa, debe expresarse conforme a lo dispuesto en las Normas Mexicanas NMX-A-2076-INNTEX-2013 y NMX-A-6938-INNTEX-2013, véase 2. Referencias normativas Debe declararse el nombre de los insumos específicos o genérico, cuando se trate de pieles, cueros, materiales sintéticos o artificiales con apariencia de piel de conformidad con la NOM-020-SCFI vigente o la que la sustituyan.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, toda vez que se mantiene la terminología utilizada en el cuerpo de la NOM. No se acepta la referencia a la NOM-020-SCFI-1997 toda vez que no es parte del objetivo y campo de aplicación de la presente NOM, por lo tanto, queda como sigue: 4.3.2 Toda fibra que se encuentre presente en un porcentaje igual o mayor al 5 % del total de la masa, debe expresarse por su nombre genérico. Puede usarse el nombre comercial o la marca registrada de alguna fibra si se tiene la autorización del titular, siempre que se use en conjunción al nombre genérico de la fibra en caracteres de igual tamaño dentro de paréntesis o comillas, por ejemplo: 100 % elastano (spandex).
70	FIRST LAB	4.3.3	Te	4.3.3 Las fibras presentes en un porcentaje menor al 5 % del total, pueden designarse como “otras” u “otras fibras”, siendo indistinto el uso de letras mayúsculas o minúsculas, en este caso en particular.	4.3.3 Las fibras presentes en un porcentaje menor al 5 % del total, pueden designarse como “otras” u “otras fibras”, siendo indistinto el uso de letras mayúsculas, minúsculas o letra inicial mayúscula y el resto en minúsculas, en este caso en particular.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que toma como referencia al criterio emitido por la Secretaría de Economía con referencia 312.01.2015.1908 para quedar como sigue: 4.3.3 Las fibras presentes en un porcentaje menor al 5 % del total, pueden designarse como “otras” u “otras fibras”, siendo indistinto el uso de letras mayúsculas, minúsculas o letra inicial mayúscula y el resto en minúsculas, en este caso en particular. ...
71	FIRST LAB	4.3.4	Ed	4.3.4 En los productos objeto de esta norma integrados por dos o más fibras, debe mencionarse cada una de aquellas fibras que representen cuando menos 5 % hasta completar 100 %. El término "Lana" incluye fibra proveniente del pelaje de oveja o cordero, o de pelo de Angora o Cachemira (y puede incluir fibras provenientes del	4.3.4 En los productos objeto de esta norma integrados por dos o más fibras, debe mencionarse cada una de aquellas fibras que representen cuando menos 5 % hasta completar 100 %. El término "Lana" incluye fibra proveniente del pelaje de oveja o cordero, o de pelo de Angora o Cachemira (y puede incluir fibras provenientes del pelo de camello, alpaca, llama y vicuña), la cual nunca ha sido obtenida	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la redacción publicada en el proyecto de NOM es más clara y precisa particularmente para el ejemplo presentado como: Ejemplo: “45 % Alpaca, 55 % Llama; se puede expresar como: 100 % Lana, exclusivamente para los artículos de

				pelo de camello, alpaca, llama y vicuña), la cual nunca ha sido obtenida de algún tejido o producto fieltrado de lana. Ejemplo: 45 % Alpaca, 55 % Llama; se puede expresar como: 100 % Lana, exclusivamente para los artículos de calcetería. Para las demás prendas, telas e hilados debe expresarse el nombre correspondiente de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-A-6938-INNTEX-2013.	de algún tejido o producto fieltrado de lana, Se puede declarar con alguna de los siguientes ejemplos Ejemplo una tela: 45 % Alpaca, 55 % Llama; se puede expresar como: 100 % Lana o se puede expresar como 100% Lana (Alpaca/Llama)	calcetería".
72	NYCE	4.3.4	Ed	... El término "Lana" incluye fibra proveniente del pelaje de oveja o cordero, o de pelo de Angora o Cachemira (y puede incluir fibras provenientes del pelo de camello, alpaca, llama y vicuña), la cual nunca ha sido obtenida de algún tejido o producto fieltrado de lana. Ejemplo: 45 % Alpaca, 55 % Llama; se puede expresar como: 100 % Lana, exclusivamente para los artículos de calcetería. Para las demás prendas, telas e hilados debe expresarse el nombre correspondiente de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-A-6938-INNTEX-2013 (véase 2. Referencias normativas).	... El término "Lana" incluye fibra proveniente del pelaje de oveja o cordero, o de pelo de Angora o Cachemira (y puede incluir fibras provenientes del pelo de camello, alpaca, llama y vicuña), la cual nunca ha sido obtenida de algún tejido o producto fieltrado de lana. Ejemplo: 55 % Llama, 45 % Alpaca; se puede expresar como: 100 % Lana, exclusivamente para los artículos de calcetería. Para las demás prendas, telas e hilados debe expresarse el nombre correspondiente de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-A-6938-INNTEX-2013 (véase 2. Referencias normativas). Justificación: orden de predominio	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, para quedar de la siguiente manera: 4.3.4 ... El término "Lana" incluye fibra proveniente del pelaje de oveja o cordero, o de pelo de Angora o Cachemira (y puede incluir fibras provenientes del pelo de camello, alpaca, llama y vicuña), la cual nunca ha sido obtenida de algún tejido o producto fieltrado de lana. Ejemplo: 55 % Llama, 45 % Alpaca; se puede expresar como: 100 % Lana, exclusivamente para los artículos de calcetería. Para las demás prendas, telas e hilados debe expresarse el nombre correspondiente de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-A-6938-INNTEX-2013 (véase 2. Referencias normativas).
73	AADAC	4.3.5	Ed	4.3.5 Cuando los productos objeto de esta norma, hayan sido elaborados o confeccionados con desperdicios, sobrantes, lotes diferentes, subproductos textiles, que sean desconocidos o cuyo origen no se pueda demostrar, debe indicarse el porcentaje de fibras que encuadren en este supuesto, o en su defecto con la leyenda ".... (porcentaje) de fibras recuperadas". Ejemplo 1. 70 % Algodón lotes diferentes / 30 % fibras recuperadas; Ejemplo 2. 80 % Algodón / 20 % fibras recuperadas o Ejemplo 3. 100 % fibras recuperadas	4.3.5 Cuando los productos objeto de esta norma, hayan sido elaborados o confeccionados con desperdicios, sobrantes, lotes diferentes, subproductos textiles, que sean desconocidos o cuyo origen no se pueda demostrar, debe indicarse el porcentaje de fibras que encuadren en este supuesto, o en su defecto con la leyenda siguiente, incluyendo de manera indistinta la palabra "diversas" o "mixtas". ".... (porcentaje) de fibras ~~recuperadas~~ diversas/mixtas". Ejemplo 1. 70 % Algodón lotes diferentes / 30 % fibras ~~recuperadas~~ diversas; Ejemplo 2. 80 % Algodón / 20 % fibras ~~recuperadas~~ diversas o Ejemplo 3. 100 % fibras ~~recuperadas~~ diversas	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el término fibras recuperadas se encuentra definido conforme al inciso "3.11 fibras recuperadas" y no es necesario agregar nuevos términos no definidos, por lo que podría causar mayor confusión en el entendimiento y aplicación de la NOM.
74	NYCE	4.3.6	Te	4.3.6 Cuando se usen fibras recuperadas o recicladas o mezclas de éstas con otras fibras vírgenes o recuperadas o recicladas, deben	4.3.6 Cuando se usen fibras recuperadas o recicladas o mezclas de éstas con otras fibras vírgenes o con otras fibras recuperadas o recicladas, deben señalarse los	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron

				señalarse los porcentajes y los nombres genéricos de cada una de las fibras que integren los productos, anotando las palabras "recuperado(a)" o reciclado(a)" después del nombre de la fibra. Debe indicarse indistintamente el término recuperado o reutilizado.	porcentajes y los nombres genéricos de cada una de las fibras que integren los productos, anotando las palabras "recuperado(a)" o reciclado(a)" después del nombre de la fibra. ~~Debe indicarse indistintamente el término recuperado o reutilizado.~~ Justificación: dar claridad al texto	aceptarlo, para dar mayor claridad al texto, para quedar de la siguiente manera: 4.3.6 Cuando se usen fibras recuperadas o recicladas o mezclas de éstas con otras fibras vírgenes o con otras fibras recuperadas o recicladas, deben señalarse los porcentajes y los nombres genéricos de cada una de las fibras que integren los productos, anotando las palabras "recuperado(a)" o reciclado(a)" después del nombre de la fibra. ...
75	AADAC	4.3.6	Te	4.3.6 Cuando se usen fibras recuperadas o recicladas o mezclas de éstas con otras fibras vírgenes o recuperadas o recicladas, deben señalarse los porcentajes y los nombres genéricos de cada una de las fibras que integren los productos, anotando las palabras "recuperado(a)" o reciclado(a)" después del nombre de la fibra. Debe indicarse indistintamente el término recuperado o reutilizado. Ejemplo 1. 65 % poliéster / 35 % fibras recuperadas (Algodón / viscosa / acrílico); Ejemplo 2. 55 % poliéster / 22 % fibras recuperadas (Algodón /viscosa) / 20 % acrílico / 3 % elastodieno. Ejemplo 3. 100 % fibras recuperadas. (Ver 4.3.5) De los ejemplos indicados que aplicarían a los incisos 4.3.5 y 4.3.6, para los productos objeto de esta norma, la verificación sólo podrá ser realizada en las fibras componentes y no en sus porcentajes.	4.3.6 Cuando se usen fibras ~~recuperadas o~~ recicladas o mezclas de éstas con otras fibras vírgenes ~~o recuperadas o recicladas,~~ deben señalarse los porcentajes y los nombres genéricos de cada una de las fibras que integren los productos, también es posible utilizar cualquier de los términos ~~anotando las palabras "recuperado(a)" o~~ reciclado(a), recuperado, reutilizado, reusado, después del nombre de la fibra. ~~Debe indicarse indistintamente el término recuperado o reutilizado.~~ La descripción de las fibras recicladas podrá incluirse de manera separada al porcentaje de los insumos ya sea en otra etiqueta permanente,temporal o código QR. Ejemplo 1. 65 % poliéster / 35 % fibras ~~recuperadas~~ recicladas (Algodón / viscosa / acrílico); Ejemplo 2. 55 % poliéster / 22 % fibras ~~recuperadas~~ recicladas (Algodón /viscosa) / 20 % acrílico / 3 % elastodieno. Ejemplo 3. 100 % fibras ~~recuperadas~~ recicladas. Ejemplo 4. El contenido de los materiales incluye 14% de fibras recicladas. Ejemplo 5. Hecho con al menos 75% de fibras recicladas. Ejemplo 6. Mínimo 50% de fibras recicladas. (Ver 4.3.5) De los ejemplos indicados que aplicarían a los incisos 4.3.5 y 4.3.6, para los productos objeto de esta norma, la verificación sólo podrá ser realizada en las fibras componentes y no en sus porcentajes.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, toda vez que las fibras recicladas y recuperadas se deben mantener ya que se utilizan en el cuerpo de la NOM para quedar de la siguiente manera: 4.3.6 Cuando se usen fibras recuperadas o recicladas o mezclas de éstas con otras fibras vírgenes o con otras fibras recuperadas o recicladas, deben señalarse los porcentajes y los nombres genéricos de cada una de las fibras que integren los productos, anotando las palabras "recuperado(a)" o reciclado(a)" después del nombre de la fibra. Ejemplo 1. 65 % poliéster / 35 % fibras recuperadas (Algodón / viscosa / acrílico); Ejemplo 2. 55 % poliéster / 22 % poliéster reciclado (PET) / 20 % acrílico / 3 % elastodieno. Ejemplo 3. 100 % fibras recuperadas. (Ver 4.3.5) De los ejemplos indicados que aplicarían a los incisos 4.3.5 y 4.3.6, para los productos objeto de esta norma, la verificación sólo podrá ser realizada en las fibras componentes y no en sus porcentajes.
76	CANAINTEX	4.3.9	Te	4.3.9 Se permite una tolerancia de ± 3 puntos porcentuales para los insumos de textiles, sobre lo declarado en la etiqueta permanente para, ropa de casa, prendas de vestir y sus accesorios cuando hay presencia de dos o más fibras o	4.3.9 Se permite una tolerancia de ± 3 puntos porcentuales para los insumos de textiles, sobre lo declarado en la etiqueta permanente para, ropa de casa, prendas de vestir y sus accesorios cuando hay presencia de dos o más fibras o insumos presentes.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE analizó el comentario en virtud de no existir consenso en el Grupo de Trabajo (GT), por lo tanto conforme a las reglas de operación del GT se informó al Secretario

				insumos presentes. Ejemplo: cuando se declara 40 % Algodón, la cantidad de fibra puede variar de 37 % de Algodón como mínimo hasta 43 % de Algodón como máximo. Cuando se declaran contenidos de fibra iguales o menores al 4.9 %, se permite una tolerancia de medio punto porcentual y hasta valores máximos de 4.4 % y mínimos de 1 % sin que rebase el porcentaje marcado. Ejemplo: cuando se declara 3 % de elastano, la cantidad de fibra puede variar de 2.5 % a 3.5 % La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto. Excepto para lo dispuesto en 4.3.10 y 4.3.11 de la presente Norma Oficial Mexicana. Cuando se utilicen expresiones como "100 %", "Pura..." o "Todo..." al referirse a los insumos del producto, no aplica tolerancia alguna. Justificación: Se propone eliminar párrafo y ejemplo cuando se declaren fibras iguales o menores al 4.9 %, esto debido a que se considera una limitante el establecer una tolerancia tan reducida Además se revisaron las normas de otros países y ninguna especifica una tolerancia tan pequeña para el contenido de fibras.	Ejemplo: cuando se declara 40 % Algodón, la cantidad de fibra puede variar de 37 % de Algodón como mínimo hasta 43 % de Algodón como máximo. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto. Excepto para lo dispuesto en 4.3.10 y 4.3.11 de la presente Norma Oficial Mexicana. Cuando se utilicen expresiones como "100 %", "Pura..." o "Todo..." al referirse a los insumos del producto, no aplica tolerancia alguna.	Técnico del CCONNSE para analizarlo en dicho CCONNSE, una vez revisado los puntos sin consenso, se resolvió para aceptarlo parcialmente en virtud de que la mejor solución fue que la información de la declaración de fibras, debe ser precisa para los consumidores de productos especializados (textiles técnicos) para generar una competencia por calidad y que propicie a la innovación de los sectores especializados (textiles técnicos) y para la industria comercial (textiles no técnicos) se asegura que contenga al menos en 1 % una cantidad de fibra declarada por debajo del 4.9 %, lo que da seguridad a los usuarios y consumidores, por lo tanto quedó de la siguiente manera: "4.3.9 Se permite una tolerancia de ± 3 puntos porcentuales para los insumos de textiles, sobre lo declarado en la etiqueta permanente para, ropa de casa, prendas de vestir y sus accesorios cuando hay presencia de dos o más fibras o insumos presentes. Ejemplo: cuando se declara 40 % Algodón, la cantidad de fibra puede variar de 37 % de Algodón como mínimo hasta 43 % de Algodón como máximo. Para el caso de textiles técnicos que contengan un contenido de fibra iguales o menores al 4.9 %, se permite una tolerancia de +/- 0.5 porcentual y hasta valores máximos de 4.4 % y mínimos de 1 % sin que rebase el porcentaje marcado.
						Ejemplo: cuando se declara 3 % de grafeno, la cantidad de fibra puede variar de 2.5 % a 3.5 %. Para los otros productos objetos de esta norma que declaren contenidos de fibras inferiores al 4.9 %, el mínimo contenido debe ser al menos 1 %. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto. Excepto para lo dispuesto en 4.3.10 y 4.3.11 de la presente Norma Oficial Mexicana. Cuando se utilicen expresiones como "100 %", "Pura..." o "Todo..." al referirse a los insumos del producto, no aplica tolerancia alguna." Con la modificación a la redacción del 4.9, el

						CCONNSE determinó importante que para la correcta aplicación de la NOM y para mayor certidumbre de los usuarios de la NOM, incorporar el término y su definición “textil técnico” en el capítulo correspondiente, para quedar de la siguiente manera: “3.30 textil técnico producto caracterizado para otorgar un beneficio de seguridad para los usuarios, sin importar las características estéticas o decorativas y está orientado a distintas aplicaciones en distintos sectores.”
77	EVETEX	4.3.9	Te	4.3.9 ...	Observación 1.- En el ejemplo se puede apreciar que no es una tolerancia de medio punto porcentual, sino de un punto porcentual, es decir, de un + 0.5 puntos porcentuales. Observación 2.- Si en la etiqueta me marca un 95% algodón - 5% elastano. El elastano tendría una tolerancia del + 3%, por lo que los límites de la tolerancia estarían entre el 8% y el 2% Si el porcentaje fuera 95.1% algodón – 4.9% elastano, El elastano tendría una tolerancia del + 0.5%, por lo que los límites de la tolerancia estarían entre el 5.4% y el 4.4%. Duda: ¿El fabricante tendría el libre albedrío de poner el 5% ó el 4.9% de elastano, toda vez que ambos porcentajes invaden sus zonas límites?	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE analizó el comentario en virtud de no existir consenso en el Grupo de Trabajo (GT), por lo tanto conforme a las reglas de operación del GT se informó al Secretario Técnico del CCONNSE para analizarlo, una vez revisados los puntos sin consenso, se resolvió aceptarlo parcialmente en virtud de que la mejor solución fue que la información de la declaración de fibras, debe ser precisa para los consumidores de productos especializados (textiles técnicos) para generar una competencia por calidad y que propicie a la innovación de los sectores especializados (textiles técnicos) y para la industria comercial (textiles no técnicos) se asegura que contenga al menos en 1 % una cantidad de fibra declarada por debajo del 4.9 %, lo que da seguridad a los usuarios y consumidores, por lo tanto quedó de la siguiente manera: “4.3.9 Se permite una tolerancia de ± 3 puntos porcentuales para los insumos de textiles, sobre lo declarado en la etiqueta permanente para, ropa de casa, prendas de vestir y sus accesorios cuando hay presencia de dos o más fibras o insumos presentes.
						Ejemplo: cuando se declara 40 % Algodón, la cantidad de fibra puede variar de 37 % de Algodón como mínimo hasta 43 % de Algodón como máximo. Para el caso de textiles técnicos que contengan un contenido de fibra iguales o menores al 4.9 %, se permite una tolerancia de +/- 0.5 porcentual y hasta

						valores máximos de 4.4 % y mínimos de 1 % sin que rebase el porcentaje marcado. Ejemplo: cuando se declara 3 % de grafeno, la cantidad de fibra puede variar de 2.5 % a 3.5 %. Para los otros productos objetos de esta norma que declaren contenidos de fibras inferiores al 4.9 %, el mínimo contenido debe ser al menos 1 %. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto. Excepto para lo dispuesto en 4.3.10 y 4.3.11 de la presente Norma Oficial Mexicana. Cuando se utilicen expresiones como "100 %", "Pura..." o "Todo..." al referirse a los insumos del producto, no aplica tolerancia alguna." Con la modificación a la redacción del 4.9, el CCONNSE determinó importante que para la correcta aplicación de la NOM y para mayor certidumbre de los usuarios, incorporar el término y su definición "textil técnico" en el capítulo correspondiente, para quedar de la siguiente manera: "3.30 textil técnico producto caracterizado para otorgar un beneficio de seguridad para los usuarios, sin importar las características estéticas o decorativas y está orientado a distintas aplicaciones en distintos sectores."
78	FIRST LAB	4.3.9	Te	4.3.9 Se permite una tolerancia de ± 3 puntos porcentuales para los insumos de textiles, sobre lo declarado en la etiqueta permanente para, ropa de casa, prendas de vestir y sus accesorios cuando hay presencia de dos o más fibras o insumos presentes. Cuando se declaran contenidos de fibra iguales o menores al 4.9 %, se permite una tolerancia de medio punto porcentual, sin que rebase el porcentaje marcado. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto. Ejemplo: cuando se declara 40 % Algodón, la cantidad de fibra puede variar de 37 % de	4.3.9 Se permite una tolerancia de ± 3 puntos porcentuales para los insumos de textiles, sobre lo declarado en la etiqueta permanente para, ropa de casa, prendas de vestir y sus accesorios cuando hay presencia de dos o más fibras o insumos presentes. ~~Cuando se declaran contenidos de fibra iguales o menores al 4.9 %, se permite una tolerancia de medio punto porcentual, sin que rebase el porcentaje marcado. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto.~~ Ejemplo: cuando se declara 40 % Algodón, la cantidad de fibra puede variar de 37 % de Algodón como mínimo hasta 43 % de algodón como máximo, ~~o cuando se declara 3 % de elastano, la cantidad de fibra~~	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE analizó el comentario en virtud de no existir consenso en el Grupo de Trabajo (GT), por lo tanto conforme a las reglas de operación del GT se informó al Secretario Técnico del CCONNSE para analizarlo en dicho CCONNSE, una vez revisado los puntos sin consenso, se resolvió para aceptarlo parcialmente en virtud de que la mejor solución fue que la información de la declaración de fibras, debe ser precisa para los consumidores de productos especializados (textiles técnicos) para generar una competencia por calidad y que propicie a la innovación de los sectores especializados (textiles técnicos) y para la industria comercial (textiles no técnicos) se asegura que contenga al menos en 1 % una cantidad de fibra declarada por debajo del 4.9 %, lo que da seguridad a los usuarios y consumidores, por lo tanto quedó de la siguiente

				Algodón como mínimo hasta 43 % de algodón como máximo, o cuando se declara 3 % de elastano, la cantidad de fibra puede variar de 2.5 % a 3.5 % y hasta valores máximos de 4,4 % y mínimos de 1 %.	~~puede variar de 2.5 % a 3.5 % y hasta valores máximos de 4,4 % y mínimos de 1 %.~~	manera: "4.3.9 Se permite una tolerancia de ± 3 puntos porcentuales para los insumos de textiles, sobre lo declarado en la etiqueta permanente para, ropa de casa, prendas de vestir y sus accesorios cuando hay presencia de dos o más fibras o insumos presentes.
						Ejemplo: cuando se declara 40 % Algodón, la cantidad de fibra puede variar de 37 % de Algodón como mínimo hasta 43 % de Algodón como máximo. Para el caso de textiles técnicos que contengan un contenido de fibra iguales o menores al 4.9 %, se permite una tolerancia de +/- 0.5 porcentual y hasta valores máximos de 4.4 % y mínimos de 1 % sin que rebase el porcentaje marcado. Ejemplo: cuando se declara 3 % de grafeno, la cantidad de fibra puede variar de 2.5 % a 3.5 %. Para los otros productos objetos de esta norma que declaren contenidos de fibras inferiores al 4.9 %, el mínimo contenido debe ser al menos 1 %. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto. Excepto para lo dispuesto en 4.3.10 y 4.3.11 de la presente Norma Oficial Mexicana. Cuando se utilicen expresiones como "100 %", "Pura..." o "Todo..." al referirse a los insumos del producto, no aplica tolerancia alguna." Con la modificación a la redacción del 4.9, el CCONNSE determinó importante que para la correcta aplicación de la NOM y para mayor certidumbre de los usuarios, incorporar el término y su definición "textil técnico" en el capítulo correspondiente, para quedar de la siguiente manera: "3.30 textil técnico producto caracterizado para otorgar un beneficio de seguridad para los usuarios, sin importar las características estéticas o decorativas y está orientado a distintas aplicaciones en distintos sectores."
79	CANAINTEX	4.3.11	Te	4.3.11 Para los productos siguientes se permite	4.3.11 Para los productos siguientes se permite una	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III

				una tolerancia de 6 puntos porcentuales cuando hay presencia de dos o más fibras presentes, considerados sobre la información comercial que se indique en la etiqueta de cada una de las fibras o insumos. La evaluación de dicha tolerancia, debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto: ... Justificación: Falta indicar el +/- tal y como se menciona en párrafos anteriores	tolerancia de ± 6 puntos porcentuales cuando hay presencia de dos o más fibras presentes, considerados sobre la información comercial que se indique en la etiqueta de cada una de las fibras o insumos. La evaluación de dicha tolerancia, debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto: ...	y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que aclara a la indicación de la tolerancia con los símbolos +/-, para quedar de la siguiente manera: 4.3.11 Para los productos siguientes se permite una tolerancia de ± 6 puntos porcentuales cuando hay presencia de dos o más fibras presentes, considerados sobre la información comercial que se indique en la etiqueta de cada una de las fibras o insumos. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto: ...
80	EVATEX	4.3.11	Te	4.3.11 **...**	Queda la duda si se habla de un + 3% ó un + 6% o simplemente un 6% sin importar si es más o menos En el caso de calcetines y productos de calcetería (NMX-A-215-INNTEX-215-INNTEX-2015), al igual que la corsetería (sostenes – NMX-A-208-INNTEX-2001 y pantaletas – NMX-A-095-INNTEX-2002) y seguramente algunos otros productos, existe el problema de cómo declarar los contenidos de fibras, debido a que de una talla a otra, por diferentes circunstancias de sus procesos de fabricación, los contenidos varían mucho, es decir, si tengo un calcetín talla 4 cuyo contenido de fibras es 95% acrílico – 5% elastodieno, es poco probable que la talla 6, 8 y 10 tengan el mismo porcentaje, pues se rompe la proporcionalidad y todavía es más complicado si lleva algún dibujo tejido o bordado. Sugerencia: Permitir que se puedan manejar los contenidos de fibras de manera parcial en los casos en los que se dificulte conservar esa proporcionalidad, esto es: Ejemplo 1.- Calcetín 95% algodón – 5% elastodieno; dibujo 100% acrílico (en el caso de dibujos que formen parte del tejido) Ejemplo 2.- Calcetín 95% algodón – 5% elastodieno; bordado 100% acrílico (en el caso de dibujos sea por bordado) Ejemplo 3:- Suéter Tela 100% acrílico; insertos 100% poliéster (en el caso de los suéteres que tengan parches en los codos). Ejemplo 4.- Sostén o brasier Tela 80% poliamida – 20% elastano; encaje 100% poliéster; forro de encaje 100% poliamida; copa 100% poliéster; tirante 75% poliamida-25% elastano; resto 85% poliamida – 15% elastano	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, para los ejemplos 3 y 4 propuestos, para éstos se determinó más conveniente colocarlos en el inciso 4.3.1 por la denominación de fibras. Por lo anterior el inciso 4.3.11 queda como sigue: "4.3.11 Para los productos siguientes se permite una tolerancia de ± 6 puntos porcentuales cuando hay presencia de dos o más fibras presentes, considerados sobre la información comercial que se indique en la etiqueta de cada una de las fibras o insumos. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto: a) Calcetas, calcetines, tobilleras, tines y calcetas deportivas. Ejemplo 1.- Calcetín 95% algodón – 5% elastodieno; dibujo 100% acrílico (en el caso de dibujos que formen parte del tejido) Ejemplo 2.- Calcetín 95% algodón – 5% elastodieno; bordado 100% acrílico (en el caso de dibujos sea por bordado)." Asimismo, retomando la decisión del CCONNSE y el Grupo de Trabajo, los ejemplos 3 y 4 se incorporan al inciso 4.3.1 para quedar como sigue: **...** Para estos efectos, es obligatorio el uso de nombres genéricos de las fibras, contenidos en las normas antes señaladas, por lo que no es

					(datos reales de un sostén) En este último ejemplo se puede apreciar la complejidad de declarar los contenidos de fibras, y el buscar que la suma de todos los componentes dé un 100%; resulta imposible, pues de una talla a otra se perdería la proporcionalidad, es decir, los porcentajes no serían iguales. Nota: estos criterios se han estado aplicando desde hace muchos años en el etiquetado de las prendas de vestir, sin embargo, no tienen un soporte (redacción) plasmado en la NOM-004-SE-2021.	aceptable el uso de abreviaturas o nombres diferentes a los ahí indicados. Cuando la norma citada contemple más de un término para denominar una fibra se podrá utilizar cualquiera de los términos señalados siempre que corresponda a la fibra de que se trate. Ejemplo 1.-: 70 % poliéster – 30% Algodón Ejemplo 2.- Suéter Tela 100% acrílico; insertos 100% poliéster (en el caso de los suéteres que tengan parches en los codos). Ejemplo 3.- Sostén o brasier Tela 80% poliamida – 20% elastano; encaje 100% poliéster; forro de encaje 100% poliamida; copa 100% poliéster; tirante 75% poliamida- 25% elastano; resto 85% poliamida – 15% elastano (datos reales de un sostén)
81	FIRST LAB	4.3.11	Te	4.3.11 Para los productos siguientes se permite una tolerancia de 6 puntos porcentuales cuando hay presencia de dos o más fibras presentes, considerados sobre la información comercial que se indique en la etiqueta de cada una de las fibras o insumos. La evaluación de dicha tolerancia, debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto: a) Calcetas, calcetines, tobilleras, tines y calcetas deportivas. b) Para los insumos marcados con un porcentaje menor a 15 % no aplica este criterio, ya que el valor resultante de dichos productos deberá ser el complemento hasta llegar al total del 100 %.	4.3.11 Para los productos siguientes se permite una tolerancia de ± 6 puntos porcentuales cuando hay presencia de dos o más fibras presentes, considerados sobre la información comercial que se indique en la etiqueta de cada una de las fibras o insumos. La evaluación de dicha tolerancia, debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto: a) Calcetas, calcetines, tobilleras, tines y calcetas deportivas. b) ~~Para los insumos marcados con un porcentaje menor a 15 % no aplica este criterio, ya que el valor resultante de dichos productos deberá ser el complemento hasta llegar al total del 100 %.~~	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que no hay sustento técnico ni referencia Internacional para mantener el inciso b), por lo anterior queda de la siguiente manera: **4**.3.11 Para los productos siguientes se permite una tolerancia de ± 6 puntos porcentuales cuando hay presencia de dos o más fibras presentes, considerados sobre la información comercial que se indique en la etiqueta de cada una de las fibras o insumos. La evaluación de dicha tolerancia debe considerarse sobre la masa que represente el porcentaje señalado, respecto de la masa total del producto: a) Calcetas, calcetines, tobilleras, tines y calcetas deportivas. Ejemplo 1.- Calcetín 95% algodón – 5% elastodieno; dibujo 100% acrílico (en el caso de dibujos que formen parte del tejido) Ejemplo 2.- Calcetín 95% algodón – 5% elastodieno; bordado 100% acrílico (en el caso de dibujos sea por bordado)
82	EVETEX	4.3.12 Deben indicarse en la etiqueta aquellos insumos de los productos objeto de esta norma que	Te	4.3.12 ...	Es complicado evaluar si es igual o mayor al 5% de la masa o igual o mayor al 15% de la superficie. Sugerencia:	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, con el objetivo de

		hayan sido incorporados a las mismas exclusivamente para efectos ornamentales, de protección o armado, cuando su masa exceda de 5 % sobre la masa total del producto o su superficie exceda de 15 % de la superficie total del mismo.			Que las ornamentas se declaren aparte. Ejemplo: Vestido: Tela 100% algodón; ornamentos 100% poliéster.	ejemplificar las declaraciones para mejor comprensión, para quedar de la siguiente manera: 4.3.12 Deben indicarse en la etiqueta aquellos insumos de los productos objeto de esta norma que hayan sido incorporados a las mismas exclusivamente para efectos ornamentales, de protección o armado, cuando su masa exceda de 5 % sobre la masa total del producto o su superficie exceda de 15 % de la superficie total del mismo. Pudiéndose declarar por separado. Ejemplo 1: Vestido: Tela 100% algodón; ornamentos 100% poliéster. Ejemplo 2: Cuerpo 96% viscosa; encaje 4% poliéster.
83	CANAINTEX	4.3.13	Ed	4.3.13 Para el caso de los productos objeto de esta norma elaborados o confeccionados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, la declaración de los insumos diferentes a las fibras textiles se deberá realizar conforme a lo siguiente: Para el caso de productos textiles elaborados con más del 50 % de materia textil y que contengan plásticos u otros materiales, dichos materiales deben denominarse por su nombre genérico o especifico pudiendo utilizarse abreviaturas de dominio público como, por ejemplo, policloruro de vinilo (PVC), etil-vinil-acetato (EVA), acrílico-nitrilo-butadieno-estireno (ABS). Para el caso de productos textiles elaborados con más del 50 % de materia textil y que estén combinados con insumos de piel declararse dicho porcentaje con el nombre específico o común del animal. Ejemplo 1. EXTERIOR: 100 % poliéster, BASE: 100% piel vacuna, FORRO: 100 % poliéster. Ejemplo 2. CUERPO: 100 % poliéster, MANGAS: 100 % piel ovina, FORRO: 100 % poliéster. No debe utilizarse la mezcla de palabras que impliquen o tiendan a hacer creer la existencia de	4.3.13 Para el caso de los productos objeto de esta norma elaborados o confeccionados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, la declaración de los insumos diferentes a las fibras textiles se deberá realizar conforme a lo siguiente: Para el caso de productos textiles elaborados con más del 50 % de materia textil y que contengan plásticos u otros materiales, dichos materiales deben denominarse por su nombre genérico o específico pudiendo utilizarse abreviaturas de dominio público como, por ejemplo, policloruro de vinilo (PVC), etil-vinil-acetato (EVA), acrílico-nitrilo-butadieno-estireno (ABS). Ejemplo 1. BASE: 100 % poliéster, RECUBRIMIENTO: 100 % poliuretano, FORRO: 100 % poliéster Para el caso de productos textiles elaborados con más del 50 % de materia textil y que estén combinados con insumos de piel declararse dicho porcentaje con el nombre específico o común del animal. Ejemplo 2. CUERPO: 100 % poliéster, MANGAS: 100 % piel ovina, FORRO: 100 % poliéster. No debe utilizarse la mezcla de palabras que impliquen o tiendan a hacer creer la existencia de componentes derivados de la piel o el pelo o producto de animal alguno si no están presentes en los productos objeto de esta norma.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, toda vez que la propuesta ejemplifica con un caso real, para quedar de la siguiente manera: 4.3.13 Para el caso de los productos objeto de esta norma elaborados o confeccionados con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, la declaración de los insumos diferentes a las fibras textiles se deberá realizar conforme a lo siguiente: Para el caso de productos textiles elaborados con más del 50 % de materia textil y que contengan plásticos u otros materiales, dichos materiales deben denominarse por su nombre genérico o específico pudiendo utilizarse abreviaturas de dominio público como, por ejemplo, policloruro de vinilo (PVC), etil-vinil-acetato (EVA), acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS). Para el caso de productos textiles elaborados con más del 50 % de materia textil y que estén combinados con insumos de piel debe declararse dicho porcentaje con el nombre específico o común del animal.

				componentes derivados de la piel o el pelo o producto de animal alguno si no están presentes en los productos objeto de esta norma. Justificación: El ejemplo no es claro por lo que propone un ejemplo más real		Ejemplo 1. EXTERIOR: 100 % poliéster, BASE: 100% piel vacuna, FORRO: 100 % poliéster. Nota: el ejemplo 1 corresponde a un producto denominado mochila, objeto de la presente NOM. Ejemplo 2. CUERPO: 100 % poliéster, MANGAS: 100 % piel ovina, FORRO: 100 % poliéster. No debe utilizarse la mezcla de palabras que impliquen o tiendan a hacer creer la existencia de componentes derivados de la piel o el pelo o producto de animal alguno si no están presentes en los productos objeto de esta Norma. Queda prohibido emplear los términos "piel", "cuero", "piel sintética" o similares para referirse a materiales sintéticos o artificiales.
84	AADAC	4.4.1	Te	4.4.1 Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español, sin perjuicio de que puedan indicarse además en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones o abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres	4.4.1 Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español, sin perjuicio de que puedan indicarse además en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones o abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres o aquellas abreviaturas nuevas que propicien la inclusión de tallas distintas, acorde a las necesidades de la población mexicana.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, toda vez que incorpora la inclusión de tallas nuevas, para quedar de la siguiente manera: 4.4.1 Las tallas de las prendas de vestir deben expresarse en idioma español, sin perjuicio de que puedan indicarse además en cualquier otro idioma en segundo término, admitiéndose para tal efecto las expresiones o abreviaturas que tradicionalmente se vienen utilizando de acuerdo con el uso cotidiano y las costumbres o aquellas abreviaturas nuevas que reflejen la inclusión de tallas nuevas, acorde a las necesidades de la población mexicana.
85	FIRST LAB	4.4.2	Te	4.4.2 Las medidas de la ropa de casa deben expresarse de acuerdo a las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SCFI-2002), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de medida. 4.4.3 Las medidas de los textiles deben expresarse de acuerdo a las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SCFI-2002), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de	4.4.2 Las medidas de la ropa de casa y de los textiles deben expresarse de acuerdo a las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SCFI-2002), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de medida.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, toda vez que corresponden a la misma disposición y se pueden unificarla "ropa de casa" y los "textiles" en el 4.4.2 por lo que se elimina el 4.4.3 para quedar de la siguiente manera: 4.4.2 Las medidas de la ropa de casa y de los textiles deben expresarse de acuerdo con las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SCFI-2002), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de

				medida.		unidades de medida.
86	U.V. MARQUEZ	4.4.2	Te	4.4.2 Las medidas de la ropa de casa deben expresarse de acuerdo a las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SE-2002 2. Referencias normativas), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de medida.	4.4.2 Las medidas de la ropa de casa deben expresarse de acuerdo a las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SCFI-2002 y Tabla 3 de la NOM-030-SCFI-2006), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de medida.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, ya que el comentario queda cubierto en con la NOM-008-SCFI-2002 y no es necesaria incorporar la tabla 3 de la NOM-030-SCFI-2006, ya que la propia taba establece requisitos distintos a los buscados para las medidas de la ropa de casa.
87	U.V. MARQUEZ	4.4.3	Te	4.4.3 Las medidas de los textiles deben expresarse de acuerdo a las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SE-2002 2. Referencias normativas), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de medida.	4.4.3 Las medidas de los textiles deben expresarse de acuerdo a las unidades de medida y símbolos que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida, como son: m, cm, mm (véase NOM-008-SE-2002 y Tabla 3 de la NOM-030-SCFI-2006), sin perjuicio de que se exprese en otros sistemas de unidades de medida.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, ya que el comentario queda cubierto con la referencia a la NOM-008-SCFI-2002 y conforme a la resolución del comentario #85, se elimina el inciso 4.4.3.
88	EVETEX	4.5	Ed	4.5 ...	En el punto 4.5 Instrucciones de cuidado, menciona que "....deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que le apliquen y que determine el fabricante, como puede ser: Comentario: Me parece acertado esa redacción porque entiendo que no es necesario indicar de manera forzosa cada uno de los puntos señalados en este rubro.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente para dar mayor claridad en la redacción del inciso 4.5 quedando como sigue: 4.5 Instrucciones de cuidado Las prendas de vestir, ropa de casa y los accesorios deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que requiera el producto y determine el fabricante, debiendo comprender, en su caso, los siguientes datos: ...
89	ICC MEXICO	4.5	Ed	4.5 Instrucciones de cuidado Los productos objeto de esta norma deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que le apliquen y que determine el fabricante, como puede ser:	4.5 Instrucciones de cuidado Las prendas de vestir, ropa de casa y accesorios deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que le apliquen y que determine el fabricante, como puede ser:	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente para dar mayor claridad en la redacción del inciso 4.5 quedando como sigue: 4.5 Instrucciones de cuidado Las prendas de vestir, ropa de casa y los accesorios deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que requiera el producto y determine el fabricante, debiendo comprender, en su caso, los siguientes

						datos: ...
90	NYCE	4.5	Ed	4.5 Instrucciones de cuidado Los productos objeto de esta norma deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que le apliquen y que determine el fabricante, como puede ser:	4.5 Instrucciones de cuidado Prendas de vestir, accesorios y ropa de casa elaborados con productos textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que le apliquen y que determine el fabricante, como puede ser: Justificación: los textiles no requieren instrucciones de cuidado obligatorias	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente para dar mayor claridad en la redacción del inciso 4.5 quedando como sigue: 4.5 Instrucciones de cuidado Las prendas de vestir, ropa de casa y los accesorios deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que requiera el producto y determine el fabricante, debiendo comprender, en su caso, los siguientes datos: ...
91	Profeco LNPC	4.5	Te	Instrucciones de cuidado Los productos objeto de esta norma deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que le apliquen y que determine el fabricante, como puede ser:	Instrucciones de cuidado Los productos objeto de esta norma deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que le apliquen y que determine el fabricante, según el tipo de textil, prenda de vestir, accesorio o ropa de casa de que se trate, debiendo contener:	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente para dar mayor claridad en la redacción del inciso 4.5 quedando como sigue: 4.5 Instrucciones de cuidado Las prendas de vestir, ropa de casa y los accesorios deben ostentar exclusivamente la información relativa al tratamiento adecuado e instrucciones de cuidado y conservación que requiera el producto y determine el fabricante, debiendo comprender, en su caso, los siguientes datos: ...
92	U.V. MARQUEZ	4.5.1	Te	4.5 Instrucciones de cuidado ... 4.5.1 Lavado ... b) temperatura del agua	4.5 Instrucciones de cuidado ... 4.5.1 Lavado ... b) temperatura del agua, indicando los grados Celsius que establece la NMX-A-3758-INNTEX-2014	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que no es necesaria la referencia para los grados Celsius toda vez que el requisito de cumplimiento a la NMX-A-3758-INNTEX-2014 viene en el inciso 4.5.6 y la magnitud para la temperatura Celsius viene en la NOM-008-SCFI-

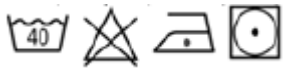
						2002, Sistema General de Unidades de Medida, misma que está referenciada en el capítulo 2 de referencias normativas.
93	U.V. MARQUEZ	4.5.4	Te	4.5.4 Planchado a)Con plancha tibia, caliente o vapor, o recomendación de no planchar	4.5.4 Planchado a)Con plancha tibia, caliente o vapor, o recomendación de no planchar, indicando los grados Celsius que establece la NMX-A-3758-INNTEX-2014	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que no es necesaria la referencia para los grados Celsius toda vez que el requisito de cumplimiento a la NMX-A-3758-INNTEX-2014 viene en el inciso 4.5.6 y la magnitud para la temperatura Celsius viene en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida., misma que está referenciada en el capítulo 2 de referencias normativas.
94	U.V. MARQUEZ	4.6.1	Te	4.6.1 Cuando el producto terminado, así como todos sus insumos se hayan elaborado o producido en el mismo país, se debe utilizar preferentemente la expresión "hecho en ... (país de origen)", "elaborado en ... (país de origen) u otra análoga. El país de origen será expresado en idioma español conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019.	4.6.1 Cuando el producto terminado, así como todos sus insumos se hayan elaborado o producido en el mismo país, se debe utilizar preferentemente la expresión "hecho en ... (país de origen)", "elaborado en ... (país de origen) u otra análoga. El país de origen será expresado en idioma español conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior ~~para 2019.~~ Para indicar el país de origen, podrá aceptarse los gentilicios y de ninguna forma las abreviaturas que establece el Apéndice 4 del anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio exterior. Podrá utilizarse las siguientes abreviaturas, Estados Unidos de América: EUA, EEUU, en mayúsculas o minúsculas, con puntos o sin puntos. Para Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Inglaterra o Reino Unido.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, para que quedar como sigue: 4.6.1 Cuando el producto terminado, así como todos sus insumos se hayan elaborado o producido en el mismo país, se debe utilizar preferentemente la expresión “hecho en ... (país de origen)”, “elaborado en ... (país de origen)” u otra análoga. El país de origen será expresado en idioma español o conforme a las claves de países que las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes. Podrán utilizarse las siguientes abreviaturas, Estados Unidos de América: EUA, USA, EE.UU., en mayúsculas o minúsculas, con puntos o sin puntos. Para Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte: GBR, Reino Unido.
95	NYCE	4.6.2	Te	4.6.2 **...** El país de elaboración será expresado en idioma español o conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019.	4.6.2 **...** El país de elaboración será expresado en idioma español o conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Justificación: no limitar	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo con el objetivo de contemplar a las Reglas vigentes, para quedar como sigue: 4.6.2 Cuando el producto haya sido elaborado en un país con insumos de otros, se debe utilizar la leyenda “Hecho en**...** (país de elaboración) con insumos importados”, pudiéndose adicionar de manera voluntaria el origen de los insumos utilizados. El país de elaboración será expresado en idioma

						español o conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
96	U.V. MARQUEZ	4.6.2	Te	4.6.2 Cuando el producto haya sido elaborado en un país con insumos de otros, se debe utilizar la leyenda "Hecho en... (país de elaboración) con insumos importados", pudiéndose adicionar de manera voluntaria el origen de los insumos utilizados. El país de elaboración será expresado en idioma español o conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019.	4.6.2 Cuando el producto haya sido elaborado en un país con insumos de otros, se debe utilizar la leyenda "Hecho en... (país de elaboración) con insumos importados", pudiéndose adicionar de manera voluntaria el origen de los insumos utilizados. El país de elaboración será expresado en idioma español o conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior ~~para 2019.~~ Para indicar el país de origen, podrá aceptarse los gentilicios y de ninguna forma las abreviaturas que establece el Apéndice 4 del anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio exterior. Podrá utilizarse las siguientes abreviaturas, Estados Unidos de América: EUA, EEUU, en mayúsculas o minúsculas, con puntos o sin puntos. Para Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Inglaterra o Reino Unido.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, para que quedar como sigue: 4 4.6.2 Cuando el producto haya sido elaborado en un país con insumos de otros, se debe utilizar la leyenda “Hecho en**…** (país de elaboración) con insumos importados”, pudiéndose adicionar de manera voluntaria el origen de los insumos utilizados. El país de elaboración será expresado en idioma español o conforme al listado de países indicados en las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
97	ICC MEXICO	4.7	Ed	4.7 Acabados Cuando se utilice información sobre acabado del producto, ésta debe acompañarse del nombre del proceso, por ejemplo: "Impermeabilizado, pre encogido, mercerizado, etc.", mencionado de manera enunciativa más no limitativa. Para los textiles o ropa de protección debe indicar como parte del etiquetado la protección de acuerdo al Apéndice A (normativo).	Se sugiere ahondar en detalles para el cumplimiento de lo dispuesto en el Apéndice A.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo. Asimismo los detalles ya están incorporados conforme a lo descrito en el Apéndice A (normativo).
98	CTNNPPSH/ISEA	5	Ed	5. Instrumentación de la información comercial	5. Clasificación de la información comercial	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que el capítulo 5 y su título se refiere a cómo se va a implementar o instrumentar la información comercial, más que a clasificar la información comercial objeto de la presente norma.
99	U.V. MARQUEZ	5.1.1	Te	5.1.1 Ropa de casa La información requerida en los literales a), b), d) y e) del inciso 4.1.1 debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.8.1) en los siguientes artículos: a) Sábanas. b) Cobijas y cobertores, excepto los cobertores eléctricos. c) Sobrecamas.	5.1.1 Ropa de casa La información requerida en los literales a), b), d) y e) del inciso 4.1.1 debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.8.1) en los siguientes artículos: a) Sábanas. b) Cobijas y cobertores, excepto los cobertores eléctricos. c) Sobrecamas. d) Manteles.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente para dar mayor claridad en la redacción, quedando como sigue: 5.1.1 Ropa de casa La información requerida en los literales a), b), d) y e) del inciso 4.1.1 debe presentarse en etiqueta permanente (véase 3.8.1) en los siguientes artículos:

				d) Manteles. e) Manteles individuales. f) Servilletas. g) Protectores. h) Cortinas confeccionadas. i) Toallas. j) Colchones y bases de colchones elaborados o forrados con textiles. k) Prendas reversibles. La información requerida en los literales c) y f), excepto el inciso b) relacionado con cobijas y cobertores, debe presentarse en etiqueta temporal o permanente.	e) Manteles individuales. f) Servilletas. g) Protectores. h) Cortinas confeccionadas. i) Toallas. j) Colchones y bases de colchones elaborados o forrados con textiles. k) Prendas reversibles. La información requerida en los literales c) y f), del inciso 4.1.1 debe presentarse en etiqueta temporal o permanente. Tratándose de inciso b) relacionado con cobijas y cobertores debe ser etiqueta permanente.	a) Sábanas. b) Cobijas y cobertores, excepto los cobertores eléctricos. c) Sobrecamas. d) Manteles. e) Manteles individuales. f) Servilletas. g) Protectores. h) Cortinas confeccionadas. i) Toallas. j) Colchones y bases de colchones elaborados o forrados con textiles. k) Prendas reversibles. La información requerida en los literales c) y f), del inciso 4.1.1 excepto el inciso b) relacionado con cobijas y cobertores, debe presentarse en etiqueta temporal o permanente.
100	CTNNPPSH/ISEA	5.2.2	Ge	5.2.2. La información requerida en 4.1.2 debe presentarse en etiqueta permanente o temporal adherida o amarrada al producto, en los siguientes casos:	5.2.2. La información requerida en 4.1.2 debe presentarse en etiqueta permanente o temporal adherida o amarrada al producto, en los siguientes casos y considerando el objetivo y campo de aplicación de esta norma, tal y como se señala en el punto 1:	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que no es necesario referir al capítulo 1 objetivo y campo de aplicación, ya que los requisitos se describen conforme a lo que establece el inciso 5.2.2.
101	FIRST LAB	6	Te	6 Procedimiento para la Evaluación de la conformidad La evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2020, Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, no es certificable y se puede llevar a cabo a través de un esquema voluntario, por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y su Reglamento, de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad que a continuación se describe.	~~6 Procedimiento para la Evaluación de la conformidad~~ ~~La evaluación de la conformidad del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2020, Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, no es certificable y se puede llevar a cabo a través de un esquema voluntario, por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y su Reglamento, de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad que a continuación se describe~~.	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, dado que el Procedimiento para la Evaluación de la conformidad es un elemento normativo que da claridad a los sujetos obligados para aplicar los procesos de verificación a efecto de comprobar los requisitos establecidos en la presente norma.
102	NYCE	6.4.2	Te	6.4.2 constancia documento que se emite a los productores, importadores, comercializadores o prestadores de servicios como resultado de la evaluación de la conformidad realizada a una etiqueta en el que se evidencia el cumplimiento, no cumplimiento o no sujeto al cumplimiento de los requisitos	6.4.2 constancia Documento que se emite al responsable del producto como resultado de la evaluación de la conformidad realizada a una etiqueta en el que se evidencia el cumplimiento, no cumplimiento o no sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-004-SE-2021 cuando sea aplicable de conformidad con	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que la constancia podrá otorgarse a petición de parte a alguien distinto al responsable del producto.

				establecidos en la NOM-004-SE-2020, cuando sea aplicable de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía Emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	el procedimiento establecido en el numeral 6 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía Emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior. Justificación: Estandarizar en el uso de términos utilizados en el Anteproyecto	
103	NYCE	6.4.3	Ge	6.4.3 dictamen documento que se emite a los importadores como resultado de la evaluación de la conformidad efectuada durante la visita de verificación realizada en sitio, en el que se evidencia el cumplimiento, no cumplimiento o no sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-004-SE-2020, cuando sea aplicable de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía Emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	6.4.3 dictamen documento que se emite a los importadores como resultado de la evaluación de la conformidad efectuada durante la visita de inspección realizada en sitio, en el que se evidencia el cumplimiento, no cumplimiento o no sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-004-SE-2021, cuando sea aplicable de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 6 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía Emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior. Justificación: Actualizar términos	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que en la Ley de Infraestructura de la Calidad en el artículo Transitorio Cuarto se establece que los Anteproyectos y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite y que no hayan sido publicados, deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su elaboración y hasta su conclusión.
104	NYCE	6.4.4	Ed	6.4.4 muestreo para el dictamen de información comercial unidades o piezas de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, para su dictamen de etiqueta de información comercial.	6.4.4 muestreo para el dictamen de información comercial unidades o piezas de productos objeto de esta norma, para su dictamen de etiqueta de información comercial. Justificación: Estandarizar términos utilizados en el Anteproyecto	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo, para quedar de la siguiente manera: 6.4.4 muestreo para el dictamen de información comercial unidades o piezas de productos objeto de esta norma, para su dictamen de etiqueta de información comercial.
105	NYCE	6.4.7	Ge	6.4.7 Evaluación de la conformidad EC es la determinación del grado de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba y verificación.	6.4.7 Evaluación de la conformidad EC es la determinación del grado de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba e inspección. Justificación: Actualización de términos	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que en la Ley de Infraestructura de la Calidad en el artículo Transitorio Cuarto se establece que los Anteproyectos y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite y que no hayan sido publicados, deberán ajustarse a lo dispuesto por las Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su elaboración y hasta su conclusión.
106	NYCE	6.4.8	Ge	6.4.8 unidad de verificación UV la persona física o moral acreditada y aprobada, que realiza actos de verificación de productos objeto de esta norma.	6.4.8 unidad de inspección UI la persona física o moral acreditada y aprobada, que realiza actos de inspección de productos objeto de esta norma. Justificación: Actualización de términos	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, y toda vez que en la Ley de Infraestructura de la Calidad en el artículo Transitorio Cuarto se establece que los Anteproyectos y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se

						encuentren en trámite y que no hayan sido publicados, deberán ajustarse a lo dispuesto por las Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su elaboración y hasta su conclusión.
107	NYCE	6.5.1	Ge	6.5.1 Para emitir el dictamen o constancia de cumplimiento respecto de la información comercial, la unidad de verificación (UV) acreditada y aprobada en términos de la LFMN, debe llevar a cabo la constatación ocular de la información comercial correspondiente al capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana.	6.5.1 Para emitir el dictamen o constancia de cumplimiento respecto de la información comercial, la unidad de inspección (UI) acreditada y aprobada en términos de la LIC, debe llevar a cabo la constatación ocular de la información comercial correspondiente al capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana. Justificación: Actualización de términos	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, y toda vez que en la Ley de Infraestructura de la Calidad en el artículo Transitorio Cuarto se establece que los Anteproyectos y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite y que no hayan sido publicados, deberán ajustarse a lo dispuesto por las Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su elaboración y hasta su conclusión, asimismo teniendo en cuenta que una figura como UV o Unidad de Inspección podrían evaluar la conformidad, para quedar de la siguiente manera: 6.5.1 Para emitir el dictamen o constancia de cumplimiento respecto de la información comercial, la unidad de verificación (UV) acreditada y aprobada en términos de la LFMN o la que la sustituya, debe llevar a cabo la constatación ocular de la información comercial correspondiente al capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana.
108	NYCE	6.5.2	Ge	6.5.2 Disposiciones generales Jueves 5 de noviembre de 2020 DIARIO OFICIAL 47El interesado puede solicitar a la UV los requisitos o la información necesaria para que la información comercial del producto, que se vaya a comercializar en territorio nacional cumple con la presente Norma Oficial Mexicana.	6.5.2 Disposiciones generales Jueves 5 de noviembre de 2020 DIARIO OFICIAL 47 El interesado puede solicitar a la UI los requisitos o la información necesaria para que la información comercial del producto, que se vaya a comercializar en territorio nacional cumpla con la presente Norma Oficial Mexicana. Justificación: Actualización de términos	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, para quedar de la siguiente manera: 6.5.2 Disposiciones generales El interesado puede solicitar a la UV los requisitos o la información necesaria para que la información comercial del producto, que se vaya a comercializar en territorio nacional cumpla con la presente Norma Oficial Mexicana.
109	NYCE	6.5.3	Ge	6.5.3 El personal de la UV es el responsable de llevar a cabo el muestreo en el caso del dictamen de cumplimiento (ver 6.3 Referencias normativas del PEC), y la constancia de conformidad para la verificación de información comercial.	6.5.3 El personal de la UI es el responsable de llevar a cabo el muestreo en el caso del dictamen de cumplimiento (ver 6.3 Referencias normativas del PEC), y la constancia de conformidad para la inspección de información comercial. Justificación: Actualización de términos	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que en la Ley de Infraestructura de la Calidad en el artículo Transitorio Cuarto se establece que los Anteproyectos y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite y que no hayan sido

						publicados, deberán ajustarse a lo dispuesto por las Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su elaboración y hasta su conclusión.
110	NYCE	6.5.4	Ge	6.5.4 Cuando un producto objeto de esta norma cumpla con la presente Norma Oficial Mexicana, se puede emitir la constancia de conformidad o dictamen de cumplimiento de información comercial únicamente si cumple con lo indicado en el capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana por parte de la UV.	6.5.4 Cuando un producto objeto de esta norma cumpla con la presente Norma Oficial Mexicana, se puede emitir la constancia de conformidad o dictamen de cumplimiento de información comercial únicamente si cumple con lo indicado en el capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana por parte de la UI. Justificación: Actualización de términos	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que en la Ley de Infraestructura de la Calidad en el artículo Transitorio Cuarto se establece que los Anteproyectos y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas y Estándares que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite y que no hayan sido publicados, deberán ajustarse a lo dispuesto por las Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su elaboración y hasta su conclusión.
111	CTNNPPSH	Apéndice A	Ed	Debe etiquetarse cada textil o pieza de la ropa de protección	Debe etiquetarse cada producto textil de prenda de vestir, accesorio o pieza de ropa de casa	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que los términos propuestos ya se encuentran cubiertos en el capítulo de términos y definiciones de la presente NOM.
112	CTNNPPSH	Apéndice A	Te	Todo lo relacionado con Pictogramas, Tablas y Figuras	Eliminar del Apéndice A todo lo relacionado con Pictogramas, Tablas y Figuras, se sugiere coloquen símbolos acordes de lo que habla el proyecto de norma, ejemplos: 	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo, analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que los productos objeto de esta norma, contemplan a los productos de protección y sus disposiciones se determinan conforme al Apéndice A (Normativo).
113	3M	Apéndice A	Te	Apéndice A ...	Eliminar Apéndice A	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, toda vez que los productos objeto de esta norma, contemplan a los productos de protección y sus disposiciones se determinan conforme al Apéndice A (Normativo).
114	AADAC	TRANSITORIOS	Ge	No aplica	Artículos Transitorios Primero.- Los fabricantes, importadores, distribuidores y cualquier otro integrante de la cadena productiva de los productos objeto de esta norma, contarán con un los nuevos periodo de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a efecto de	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III, 64 de la LFMN y 33 del Reglamento de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron no aceptarlo, la entrada en vigor de las NOMs se determina por la Secretaría de Economía, conforme al artículo 38,

					cumplir con los requisitos y alcance de la presente modificación así como para agotar los inventarios producidos hasta el momento de la entrada en vigor del presente Decreto.	fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Asimismo, se toma nota de los tiempos señalados por la industria.
115	Profeco LNPC	9	Ed	Bibliografía - Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.	Bibliografía - Ley de Infraestructura de la Calidad	De conformidad con el artículo 47, fracciones II y III y 64 de la LFMN, el CCONNSE y el Grupo de Trabajo analizaron el comentario y decidieron aceptarlo parcialmente, quedando de la siguiente manera: 9. Bibliografía ... - Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020. ...

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.- Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUE

RDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 fracciones I y III, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 68, 69 y 70 fracciones I, XV y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 3 fracciones II, V y VII , 10, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 7, fracción II y 21 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; numerales Segundo, Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales; y 1o., 2o., 3o. y 5o. fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar al país, por lo que, es necesario elevar su productividad como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así; el bienestar de las familias, y que uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir así, los altos niveles de desigualdad;

Que la atención al sector rural es una prioridad claramente señalada por la política pública de Estado, diseñada e instrumentada por la actual administración del Ejecutivo Federal.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 5, establece como uno de sus objetivos “Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable”;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los Programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, y que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, se establecen los criterios generales a que deberán sujetarse las Reglas de Operación para su elaboración, así como los criterios específicos para la operación de los Programas sujetos a Reglas de Operación;

Que en cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los programas de la Administración Pública Federal impulsarán, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación.

Que las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría, atendiendo lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestario correspondiente, promoverán acciones cuya finalidad sea la inclusión de las personas con discapacidad, así como el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural incluye Programas sujetos a Reglas de operación;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, se establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece tres Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; asimismo, prevé como sus principios rectores : “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que las acciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 “Economía”, en particular con Objetivo 7 que consiste en Alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes; 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano;

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal que corresponda o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, además, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para Reglas de Operación; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Contenido

TÍTULO ÚNICO. Disposiciones Generales

Capítulo I De los Programas y Componentes

Capítulo II De las Facultades y Obligaciones de las Unidades Responsables e Instancias Participantes

Sección I De las Unidades Responsables

Sección II De las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Sección III De las Instancias Participantes

Sección IV De la Instancia Ejecutora

Sección V Del Agente Técnico

Sección VI De la Instancia Dispersora de Recursos

Sección VII De la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación

Capítulo III De los Proyectos Estratégicos

Capítulo IV De la Evaluación

Capítulo V Del Monitoreo

Capítulo VI De la Supervisión

Capítulo VII De la Inversión y Gastos de Operación de los Programas

Capítulo VIII De la Coordinación Institucional

Capítulo IX De la Fiscalización

Capítulo X De la Instauración del Procedimiento Administrativo, Peticiones y Denuncias

Capítulo XI Excusa

Capítulo XII De la Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas

Capítulo XIII De las políticas transversales para la igualdad e inclusión

TÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Capítulo I

De los Programas y Componentes

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que estarán vigentes para la ejecución de los Programas y sus Componentes; por lo que su observancia es obligatoria para todas las Unidades Responsables e instancias participantes en la ejecución de los mismos.

Artículo 2. Todos los Programas y sus respectivos Componentes de la Secretaría están sujetos al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones aplicables en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a efecto de utilizar el subsidio en sufragar las necesidades de las y los beneficiarios, fomentando el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general; y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

Para la emisión y modificación de las Reglas de Operación de los programas a cargo de la Secretaría, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas, o en su caso el área que designe el Titular de la Secretaría, será la unidad administrativa encargada de establecer el proceso que habrá de observarse para la revisión, discusión y presentación de la versión definitiva de los proyectos elaborados por las Unidades Responsables, así como para su presentación formal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y/o las instancias que corresponda para los trámites necesarios conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, la ejecución de los Programas y Componentes de la Secretaría, en sus respectivos ámbitos de atención, desplegarán las acciones procedentes a efecto de observar tanto el marco legal aplicable en la materia; así como lo establecido en los convenios internacionales, de los cuales México forma parte, en los que se disponen los principios y criterios encaminados a cumplir con la responsabilidad social que deben observar las actividades y proyectos económicos.

De igual forma, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; esta Secretaría continuará instruyendo que el pago a las y los beneficiarios se realice directamente y en forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias, órdenes de pago o giros telegráficos. La forma de pago prevista en este artículo estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente, cuando en el Programa específico se prevea otra forma de pago, o cuando el solicitante aún no se haya bancarizado al momento de requerir y/o recibir los apoyos.

En ningún caso podrá autorizarse el pago en numerario.

Además, la Secretaría continuará instrumentando las acciones necesarias para dar cumplimiento al “Acuerdo por el que se determina la forma en que las dependencias y entidades contratarán los servicios bancarios para la dispersión de subsidios, así como las previsiones técnicas para que las mismas instruyan los pagos conducentes”, de fecha 4 de noviembre de 2014, emitido por la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el cual y en el marco de la Política de Inclusión Financiera, todos los programas de subsidios que consistan en la entrega de recursos o apoyos a las y los beneficiarios de los mismos, serán dispersados por la Tesorería de la Federación a sus cuentas bancarias, a través de las instituciones de banca de desarrollo o de banca múltiple, o las Instancias que correspondan.

En caso de considerar como opción gestionar el trámite de pago de los subsidios a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas en su calidad de Unidad Administrativa de apoyo en la

Secretaría, las Unidades Responsables de los Programas deberán suscribir los contratos de servicios bancarios necesarios para tal fin, así como cubrir las necesidades de recursos humanos y técnicos que deriven de estos trabajos.

Artículo 3. Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Beneficiario (a).- Persona física o moral que recibe el subsidio, apoyo o **incentivo previsto** en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

II. Componentes.- Los que se prevean en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del ejercicio fiscal que corresponda;

III. CES.- Comisión de Evaluación y Seguimiento;

IV. DGTIC.- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

V. DOF.- Diario Oficial de la Federación;

VI. Evaluación.- Análisis sistemático y objetivo de intervenciones, principalmente de programas gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como de conjuntos de programas o de políticas públicas. El propósito de las evaluaciones a los programas es determinar su pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

VII. Subsidio, apoyo o Incentivo.- Son los recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, para fomentar el desarrollo de actividades primarias o económicas prioritarias en el sector;

VIII. Oficinas de Representación en las Entidades Federativas (OREF) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Representación Estatal de la Secretaría en cada una de las Entidades Federativas y de la Región Lagunera, (Representaciones Estatales) incluye a los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y a los Centros de apoyo al Desarrollo Rural Sustentable (CADERS);

IX. Monitoreo.- Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores acerca de los avances en el logro de objetivos y metas de los Programas a cargo de la Secretaria, a través de indicadores estratégicos y de gestión.

X. Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Registro de personas físicas y morales que ejercen actividades relacionadas con el Sector coordinado por la Secretaría, que han solicitado alguno de los subsidios, apoyos o incentivos previstos en los diferentes Programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Secretaría.

XI. Padrón de Solicitantes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas y morales que solicitan, alguno de los incentivos previstos en los diferentes Programas a cargo de la Secretaría. Cada registro en este Padrón debe contar con la vinculación en el Padrón de Productores de la Secretaría.

XII. Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Registro de todos aquellos solicitantes que ya fueron beneficiados por alguno de los subsidios, apoyos o incentivos previstos en los diferentes Programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Secretaría. Cada registro en este Padrón debe contar con la vinculación en el Padrón de Solicitantes de la Secretaría.

XIII. Predictamen.- Acción que consiste en la revisión y evaluación de expedientes, o en su caso, listado de solicitudes de apoyo de los programas y/o componentes a cargo de las Unidades Responsables que deben estar registrados en el SIGAP, de acuerdo a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

XIV. Programa de Trabajo.- Documento técnico que contiene las acciones planificadas de las actividades a desarrollar por parte de la Instancia Ejecutora, el Agente Técnico, la Instancia Dispersora de Recursos o la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados, para la operación y ejecución de los Programas y sus Componentes.

XV. Programas.- Los que se indican en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda;

XVI. Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

XVII. Secretaría/SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XVIII. Sector Agroalimentario.- Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; incluyendo las relativas a la agroindustria o industrial agroalimentarias, la investigación, innovación y la transferencia del conocimiento, así como los servicios de laboratorio para sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.

XIX. SIGAP.- Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas, el cual es una herramienta informática operada por las Unidades Responsables para la ejecución de los Programas a cargo de la Secretaría y que es administrada tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

XX. Sistema Informático de Supervisión (SIS).- Plataforma digital diseñada e implementada para obtener, registrar, almacenar y analizar los resultados de la Supervisión de los Programas, componentes y/o proyectos estratégicos a cargo de la Secretaría, cuya administración general es responsabilidad de la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas;

XXI. Solicitante.- Persona física, persona moral o grupo de personas que realiza una solicitud y/o registro de apoyo en las ventanillas receptoras conforme al marco normativo;

XXII. Supervisión: Procedimiento mediante el cual personal oficial de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados, entes públicos o personas morales sin fines de lucro, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;

XXIII. TESOFE.- Tesorería de la Federación.

XXIV. Ventanilla.- Lugar donde se atiende a los productores para llevar a cabo su registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y/o la solicitud de apoyo y/o el seguimiento a su trámite. Las ventanillas serán definidas por las Unidades Responsables y publicado su aviso de apertura con antelación en la página electrónica de la Secretaría, pudiendo habilitarse ventanillas móviles o electrónicas.

Capítulo II

De las Facultades y Obligaciones de las Unidades Responsables e Instancias Participantes

Artículo 4. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los incentivos, se contará por cada Programa y/o Componente con una Unidad Responsable, y una o más Instancias Ejecutoras, las que se podrán apoyar conforme se establezca en el Programa y/o Componente correspondiente en una o más de las siguientes Instancias:

I. Instancias que ejecuten acciones específicas para la operación del Programa y/o Componente (Agente Técnico, Instancia Dispersora de Recursos, Instancia Ejecutora de Gastos Asociados); e

II. Instancias Auxiliares de Apoyo Técnico Operativo (Grupo Operativo, Unidad Técnica Auxiliar o Comité Técnico Dictaminador).

Las Instancias antes señaladas, así como las Instancias de Supervisión Externa, o cualquier otra que sea designada para participar en algún Programa y/o Componente, denominadas de manera general Instancias Participantes, deberá, en su objeto y desde la fecha de su constitución, encontrarse vinculada con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario. Circunstancia que deberá ser verificada por la Oficina del Abogado General.

Sección I

De las Unidades Responsables

Artículo 5. La Unidad Responsable es aquella Unidad Administrativa de esta Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría que cuente con atribuciones de conformidad con su Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y/o instrumento de aplicación interno, según sea el caso, que tiene a su cargo la operación y ejecución de alguno de los Programas y/o Componentes, conforme se establezca en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

Para tal efecto, la Unidad Responsable tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Facultades:

a. Proponer y en su caso ejecutar la mecánica operativa, criterios técnicos, operativos y administrativos, necesarios para la operación de los Programas y/o Componentes a su cargo, misma que deberá encontrarse contenida en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

b. La interpretación para efectos administrativos y técnicos de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría, aplicables al Programa y/o el (los) Componente(s) a su cargo, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de sus atribuciones;

c. Definir los procedimientos para operar el Programa y/o el (los) Componente(s) conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa del que forme(n) parte;

d. Designar, adicionar o sustituir, previo dictamen de procedencia jurídica que emita la Oficina del Abogado General, a las Instancias Participantes del Programa, Componente y/o Proyecto Estratégico, acatando lo que para este efecto le establezca la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en la fracción II, inciso i de este artículo;

e. En su caso, instruir en el marco de las Reglas de Operación del Programa del cual sea parte el (los) Componente(s), la atención y aplicación focalizada de apoyo técnico a las Representaciones Estatales de la Secretaría que así lo considere necesario, lo cual se deberá llevar a cabo junto con la Coordinación General de Operación Territorial;

f. Validar los programas de trabajo y paquetes tecnológicos que presente la Instancia Participante del Programa y/o Componente, o si es el caso, del incentivo que lo conforma; dichos paquetes deberán estar previamente validados por una Institución de Investigación o de Educación Superior;

g. Autorizar en su caso, y bajo su más estricta responsabilidad, las modificaciones propuestas por los beneficiarios a los proyectos aprobados; criterios que deben integrarse bajo el principio de que no se afecte de modo alguno el objetivo del proyecto, su impacto y la población objetivo acordada;

h. Definir y autorizar ventanillas, así como modificar los periodos y fechas de apertura, cierre y reapertura de éstas, conforme a la necesidad de operación del Programa y/o Componente, o si existiera presupuesto por ejercer cumpliendo la normatividad aplicable; y cuando se presenten fenómenos hidrometeorológicos (sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón); y fenómenos geológicos (terremotos, erupción volcánica, maremotos y movimientos de ladera). Asimismo, se podrá considerar cualquier otra circunstancia climatológica atípica e impredecible que provoque afectaciones en la actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola;

i. Autorizar y verificar la procedencia de las solicitudes de incentivo y de pago a quienes hayan sido designados beneficiarios (as) del Programa y/o del (los) Componente(s);

j. Autorizar la reasignación de los recursos del Programa y/o del (los) Componente(s) que no se hubiesen ministrado, ya sea por cancelación de proyectos aprobados, o por alguna causa análoga que llegara a presentarse; siempre y cuando no supere el ejercicio fiscal correspondiente y el plazo de ejecución del proyecto/incentivo no exceda el año calendario respectivo y se apegue a las reglas de selección en apego a la normatividad presupuestaria;

k. Promover acciones de coordinación con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas, instituciones de investigación, entre otras, que coadyuven en el cumplimiento del objetivo del Programa y/o del (los) Componente(s), en los casos que resulte procedente;

l. Instruir a la Instancia Participante las estrategias operativas y metodológicas necesarias para que los recursos del Programa y/o del (los) Componente(s) sean adecuadamente empleados y se otorguen con oportunidad; dentro de las que se puede incluir la aceleración de etapas dentro de los plazos establecidos en los Programas;

m. Solicitar informes periódicos respecto del Programa y/o del (los) Componente(s) a las Instancias Participantes, para su revisión y análisis;

n. En su caso, coordinar la integración e instalación de la CES que deriven de los convenios de colaboración y concertación celebrados, en los que se deberán de indicar sus funciones y alcances en atención al Programa y/o (los) Componente(s) que se trate;

o. Suscribir en su caso**,** con las Entidades Federativas instrumentos jurídicos que permitan la ejecución del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo, sin perjuicio de que lo suscriba el C. Secretario del Ramo, según la normatividad aplicable;

p. Revisar, analizar y, en su caso, autorizar la mecánica operativa complementaria que elabore y presente la Instancia Participante, para los casos en que el incentivo esté vinculado a un financiamiento que otorgue dicha Instancia, directa o indirectamente, la cual no deberá contravenir los conceptos de apoyo y montos máximos establecidos en las Reglas de Operación de los Programas que se prevean en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda;

q. Requerir a la Instancia Participante que los informes mensuales y trimestrales de avances físicos-financieros de los recursos transferidos, que presenten, deberán contar como mínimo con lo siguiente:

i. El monto de los recursos pendientes a ejercer, el monto de los recursos entregados a los beneficiarios, así como las ministraciones pendientes de entrega;

ii. Los (las) beneficiarios (as) a los que se les entregaron apoyos y que han sido omisos en presentar su informe de avances a los que están obligados de conformidad con el instrumento jurídico suscrito con cada uno de ellos;

iii. El monto de los productos financieros generados y reintegrados a la TESOFE del periodo que corresponda y acumulados;

iv. El monto de las ministraciones canceladas;

v. El desglose detallado de los conceptos e importes de los gastos de operación y apoyo administrativo realizados con cargo a los recursos transferidos;

vi. Señalar si se requiere la contratación de prestadores de servicios profesionales y/o integrales y su plena justificación;

vii. El avance de los instrumentos jurídicos suscritos con las y los beneficiarios que han sido finiquitados; y

viii. La atención a la población objetivo.

r. Proponer Proyectos Estratégicos en los términos establecidos en el artículo 14 del presente Acuerdo;

s. En general, todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo, conforme a lo establecido en los Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría del ejercicio fiscal que corresponda y demás legislación aplicable;

t. Establecer mecanismos y acciones de control interno y de administración de riesgos con el fin de dar atención a los Programas de Trabajo conforme a la normatividad aplicable; y

u. Podrá participar en la integración de las contralorías sociales.

II. Obligaciones:

a. Vigilar que todos los solicitantes que presenten una petición para acceder al apoyo de cualquiera de los componentes de los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, se encuentren registrados en el Padrón de Productores de la Secretaría y con sus datos debidamente actualizados;

b. Publicar en la página electrónica de la Secretaría, las Reglas de Operación del Programa y/o del o los componentes a su cargo, de acuerdo a lo establecido en los Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría del ejercicio fiscal que corresponda; y el aviso de apertura de ventanillas con la antelación suficiente al inicio de sus operaciones;

c. En coordinación con la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas, o en su caso el área que designe el Titular de la Secretaría, supervisar que la operación del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo, se realice conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo y demás normatividad aplicable;

d. Realizar u ordenar las visitas de supervisión que permitan verificar que los incentivos otorgados hayan sido aplicados y usados conforme a la normatividad aplicable;

e. Verificar y documentar el avance de la ejecución de los proyectos autorizados a las y los beneficiarios, para aprobarles, cuando éstos soliciten la ampliación del plazo otorgado para su ejecución, en aquellos casos

en que los proyectos presenten al 30 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda, un progreso de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento), prórroga que deberá constar en instrumento que para tal efecto se suscriba y con ello evitar el incumplimiento por parte de los beneficiarios (as) siempre y cuando dicha prórroga no supere el ejercicio fiscal correspondiente;

f. Integrar los soportes documentales de la cuenta pública del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo con la relación definitiva de beneficiarios (as) y los expedientes respectivos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, en la que deberán especificarse los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE; exceptuándose de esta obligación al Componente que en su caso, atienda los Siniestros Agropecuarios. El informe de la cuenta pública en cita, no podrá ser objeto de modificación alguna;

g. Consultar ante la Autoridad Fiscal, el cumplimiento por parte del solicitante del Programa y/o del (los) Componente(s), de las obligaciones fiscales contenidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como requerir al solicitante del (los) Componente(s), cuando resulte aplicable, el documento mediante el cual acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, conforme se establezca en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría del ejercicio fiscal que corresponda;

h. Cuando detectara o tuviera conocimiento de un posible incumplimiento por parte de los beneficiarios (as) del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo, colaborar y en su caso concentrar y remitir toda la documentación e información relativa completa, en el ámbito de su competencia, para que la o las Instancias Ejecutoras, realicen la integración del expediente con toda la documentación e información relativa, para los efectos señalados en el párrafo primero del artículo 21 del presente Acuerdo;

i. Previo a realizar el nombramiento de Instancia Participante, deberá valorar y verificar el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa respecto del Programa y/o Componente, así como la cobertura territorial, de quien pretenda ser designado como tal, emitiendo para tal efecto la designación correspondiente en los términos que le establezca la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría, asimismo deberá recabar y resguardar los elementos documentales que soporten la emisión del dictamen correspondiente, por lo menos 5 años o por el periodo que establezca la normatividad aplicable;

j. Suscribir con quien sea nombrada Instancia Participante del Programa y/o (los) Componente(s) a su cargo, los acuerdos, convenios de colaboración, de coordinación institucionales, de concertación y demás instrumentos jurídicos, según corresponda, en los que se establecerán las actividades a efectuar, así como las metas, montos y cronograma de actividades a desarrollar para la operación y ejecución del Programa y/o del (los) Componente(s);

k. Suscribir con la Instancia Participante del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo, previa justificación, la rescisión de los instrumentos indicados en el inciso que antecede, cuando a consideración de la Unidad Responsable no existan resultados satisfactorios en la operación del (los) Componente(s).

Asimismo, celebrar con las Instancias antes descritas los convenios o actas de cierre finiquito, únicamente, cuando las obligaciones a cargo de éstas se encuentren debidamente cumplidas en los términos de los instrumentos legales celebrados. En caso de que las Instancias antes señaladas tengan incumplimientos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, o por encontrarse sustanciando procesos jurisdiccionales, se podrán celebrar los convenios o actas de cierre finiquito, expresando en ellos estas circunstancias y acompañando a los mismos las constancias documentales que acrediten los supuestos descritos;

l. Llevar el control, realizar la supervisión, seguimiento y la rendición de cuentas ante los entes fiscalizadores del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo;

m. Elaborar en tiempo y forma informes trimestrales relativos al ejercicio de los recursos presupuestarios que se le asignen para la ejecución del Programa y/o del componente a su cargo, en los que deberá detallar los elementos establecidos en las fracciones I a la IX del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que para el caso de la Secretaría resulten aplicables, con el objeto de dar cumplimiento a la fracción X de dicho artículo;

n. Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo de los Derechos, Obligaciones y Exclusiones que, se encuentra previsto en los diversos acuerdos específicos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría del ejercicio fiscal que corresponda, relativo al derecho que tienen los (las) beneficiarios (as) de los apoyos de esta Secretaría, para adquirir con el proveedor que libremente elijan los bienes o servicios que cumplan con las características de utilidad, calidad y precio

que ellos requieran y, en su caso, la capacitación necesaria para el mejor desempeño de los procesos productivos de sus proyectos de inversión.

Por tanto, las Unidades Responsables deberán abstenerse de emitir disposiciones normativas adicionales a las Reglas de Operación del Programa y/o Componente a su cargo, que pongan en riesgo o nulifiquen el ejercicio pleno de este derecho de los (las) beneficiarios (as);

o. Observar el estricto cumplimiento de lo relativo a las Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres, así como de las disposiciones para la inclusión de personas con discapacidad y para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda y en las demás disposiciones aplicables, instrumentando las acciones procedentes para la implementación de acciones afirmativas y con perspectiva de género desde un enfoque institucional;

p. Elaborar y hacer del conocimiento de su superior jerárquico, una estrategia de seguimiento y supervisión de los programas de trabajo, derivada de la designación de Instancias Participantes;

q. Verificar que las Instancias Participantes lleven a cabo la captura y registro de la información de los solicitantes y beneficiarios (as) en el SIGAP y demás padrones.

En el caso de requerir que la dispersión sea a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, se requiere obligatoriamente el registro de la información en el SIGAP para realizar los pagos correspondientes a los beneficiarios.

Este registro estará a cargo de la Unidad Responsable del Programa y/o Componente quien es la responsable de la información contenida en los archivos de dispersión de cada pago.

En caso de que los Programas y/o Componentes a su cargo no operen por las modalidades de Trámite en Línea o de Ventanilla tradicional en el SIGAP, se deberá integrar y/o actualizar la información derivada del avance operativo al SIGAP los primeros 10 días hábiles posteriores al término de cada mes y de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación e Integración de los Padrones de Productores, de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

r. Verificar la validez de la Clave Única de Registro de Población o Registro Federal de Contribuyentes de los beneficiarios, según sea el caso, previo a realizar el pago del incentivo previsto en el Programa y/o los Componentes a su cargo;

s. Enviar la información referente al Sistema de Rendición de Cuentas cada mes a la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas o al área que designe el C. Secretario como encargado del sistema en comento. La información mínima necesaria se especifica en el artículo 26 de estas disposiciones generales; y

t. Satisfacer las necesidades de información requeridas por la Oficina del Secretario con el fin de alimentar el Monitor SADER.

u. Mantener actualizado el Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la colaboración, en su caso, de las Instancias Participantes.

Artículo 6. En el caso de los recursos convenidos con las Entidades Federativas, la Unidad Responsable, previo acuerdo con éstas, adicionalmente a las facultades y obligaciones ya establecidas en el presente Acuerdo, podrá:

I. Establecer, en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría indicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y demás disposiciones aplicables, la mecánica operativa y de orden administrativo, así como los términos de referencia, que le permitan dar atención a las prioridades estratégicas estatales, así como, complementar, ordenar u organizar la operación de los Componentes;

II. Definir los plazos internos para el flujo de solicitudes y expedientes entre ventanillas y áreas de apoyo al proceso, previa solicitud de la Instancia Ejecutora;

III. Solicitar reportes de avances en la operación de los programas y componentes a las Entidades Federativas a través de las Representaciones Estatales de la Secretaría, o en su caso la Representación y/o Subdelegación de Pesca en la Entidad Federativa;

IV. Acordar con la Entidad Federativa, que la ejecución del programa, componentes o proyectos estratégicos sea a través de alguna entidad, organismo o asociación; y

V. Validar y otorgar el visto bueno al Anexo Técnico de Ejecución de los Programas y/o Componentes convenidos.

Sección II

De las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Artículo 7. Las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría, cuando funjan como Instancia Ejecutora de algún Programa y/o componente de la Secretaría, tendrán la responsabilidad de realizar las funciones de dicho encargo, así como llevar a cabo las actividades específicas determinadas para la ejecución del Programa y/o Componente que se trate, entre las que se encuentran las siguientes:

I. Difundir en lugar visible de la Representación Estatal el Padrón de Asesores Técnicos correspondiente a su Entidad Federativa;

II. Brindar a los solicitantes que acudan a la Representación Estatal de la Secretaría, la información que les permita conocer cómo operan los Programas de la Secretaría, así como sus derechos y obligaciones;

III. Operar la ventanilla y registrar las solicitudes en el SIGAP;

IV. Integrar los expedientes de solicitudes para la evaluación y dictaminación por parte de la Instancia Ejecutora;

V. Registrar en el SIGAP los resultados del proceso de dictaminación, autorización, entrega de apoyos y avances en el ejercicio de los recursos del Programa y/o del (los) Componente(s), así como informar periódicamente a la Unidad Responsable que la información se ha validado;

VI. Realizar visitas de supervisión y/o verificación para constatar la aplicación de los incentivos;

VII. Vigilar la ejecución de los proyectos autorizados a las y los beneficiarios, para informar a la Unidad Responsable del Programa y/o del (los) Componente(s), los cuáles al 30 de noviembre del año del ejercicio fiscal que corresponda presentan un avance del 75% (setenta y cinco por ciento), de manera que ésta cuente con los elementos necesarios para aprobar, cuando las y los beneficiarios así lo soliciten, la prórroga del plazo para la realización del proyecto autorizado, lo que deberá constar en el instrumento que para tal efecto se suscriba, y con ello evitar el incumplimiento por parte de las y los beneficiarios;

VIII. Previo a la emisión del dictamen, realizar visitas de verificación para corroborar la pertinencia de los proyectos presentados por los solicitantes, en coordinación con la Unidad Responsable;

IX. En su caso, validar la información presentada, que se registre en el SIGAP;

X. Apoyar las acciones de acompañamiento en coordinación con la Unidad Responsable;

XI. Aplicar los criterios que emita la Unidad Responsable para autorizar las modificaciones propuestas por los (las) beneficiarios (as) a los proyectos aprobados; verificando para tal efecto que no se afecta de modo alguno el objetivo del proyecto, su impacto y la población objetivo acordada;

XII. Validar el informe para la integración de la cuenta pública del Programa y/o del Componente con la relación definitiva y los expedientes respectivos de beneficiarios (as) al 31 de diciembre del año del ejercicio fiscal que corresponda;

XIII. Colaborar con la Unidad Responsable en las acciones de seguimiento a los trabajos del Programa y/o del (los) Componente (s);

XIV. Colaborar con la Unidad Responsable en la notificación y entrega de incentivos a los beneficiarios (as), así como recabar los comprobantes correspondientes;

XV. Coordinar y en su caso, proporcionar la capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios de los incentivos; y

XVI. Operar el Programa y/o (los) Componente(s) conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, sí así lo determina la Unidad Responsable.

Sección III

De las Instancias Participantes

Artículo 8. Las Unidades Responsables, para el correcto ejercicio de sus funciones, podrán auxiliares de terceros, a quienes en lo general se les denomina como Instancias Participantes, mismas que por la especificidad de sus funciones, serán las siguientes:

I. Instancia Ejecutora;

II. Agente Técnico;

III. Instancia Dispersora de Recursos, e

IV. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación

Artículo 9. Podrán actuar como Instancias Participantes las Unidades Administrativas de la estructura central de la Secretaría, un Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría, o vinculado al sector agroalimentario; la Representación Estatal de la Secretaría en cada Entidad Federativa y la Región Lagunera, así como los Gobiernos de las Entidades Federativas.

I. Asimismo, podrá ser designada como Instancia Participante cualquiera de las siguientes personas morales:

a. Instituciones Internacionales del derecho público;

b. Personas morales del derecho público (federal o estatal);

c. Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación; y

d. Personas morales que no sean de carácter mercantil y cuyo objeto social les haya permitido estar vinculadas con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario desde la fecha de su constitución, la cual no deberá ser menor a cuatro años.

II. Cualquiera de las personas morales antes referidas, deberán acreditar ante la Unidad Responsable contar con el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el Programa y/o el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas como Instancias Participantes. La acreditación de dicha capacidad deberá invariablemente constar de manera fehaciente, ya sea en documentos impresos o archivos electrónicos que formaran parte integrante del expediente correspondiente.

III. Asimismo, conforme al Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017, la Unidad Responsable deberá analizar y valorar bajo su más estricta responsabilidad si la persona moral que se pretende sea designada Instancia Participante tiene o cuenta con:

a. La capacidad de ejecutar de manera directa cuando menos el 51% del monto total de los recursos presupuestarios que se les pudieran transferir mediante el instrumento jurídico que suscriba en su carácter de Instancia Participante con la Unidad Responsable; y

b. Que en caso de requerir contratar a terceros para los efectos de cumplir las obligaciones, las acciones y las metas a su cargo, esta no excederá el 49% del monto total de los recursos presupuestarios señalados.

c. Cuando por razones de caso fortuito, fuerza mayor o falta de capacidad operativa, la Instancia Participante no esté en posibilidad de ejercer de forma directa el 51% al que alude el inciso a) anterior, la Unidad Responsable podrá convenir con la Instancia Participante un porcentaje de ejecución diferente, previa opinión de la Oficina del Abogado General de la Secretaría.

IV. Por tanto, no bastará que la persona moral que se pretenda sea designada como Instancia Participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los elementos antes señalados, sino que deberá de presentar la documentación correspondiente ante la Unidad Responsable, para que esta emita la dictaminación correspondiente en los términos que le establezca la Unidad de Administración y Finanzas de

esta Secretaría, y así poder determinar quién fungirá como Instancia Participante; lo anterior, de conformidad con el artículo 5, fracción II, inciso i del presente Acuerdo.

V. En consecuencia, una vez que la Unidad Responsable hubiera designado a la Instancia Participante, ambas partes deberán suscribir, previa validación de la Oficina del Abogado General, el instrumento jurídico correspondiente, en el que se establezcan los compromisos que dicha Instancia debe cumplir, los objetivos y acciones específicas a realizar; así como las metas, el cronograma de actividades y los entregables que para el efecto se determinen.

El procedimiento para la celebración del instrumento jurídico correspondiente con la Instancia Participante que previamente haya sido designada por la Unidad Responsable, deberá apegarse estrictamente a los requisitos o Lineamientos que emita la Oficina del Abogado General; a lo establecido en el Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017; así como en los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que emita la Unidad de Administración y Finanzas.

Sección IV

De la Instancia Ejecutora

Artículo 10. La Instancia Ejecutora, es aquella que debido a su naturaleza jurídica, objeto social y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en el ejercicio de todas las funciones y/o responsabilidades encomendadas a ésta en los términos de las Reglas de Operación de los Programas y/o Componentes que le corresponda ejecutar, para lo cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Facultades:

a. Operar y ejecutar el Programa y/o el (los) Componente(s) para el cual fue designada por la Unidad Responsable, conforme lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

b. Suscribir con la Unidad Responsable, el instrumento jurídico en el que se precisen sus compromisos, objetivos, acciones específicas a realizar, indicadores, metas, cronograma de actividades, los rubros de los informes de avance físico-financieros de los recursos presupuestarios transferidos y sus correspondientes entregables; así como la cantidad de reuniones que de manera ordinaria deberán de llevarse a cabo con la Unidad Responsable, las cuales no podrán ser menos de tres, y de carácter extraordinario las que se consideren necesarias.

Las reuniones señaladas, tendrán entre otros objetivos, verificar tanto el avance del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora, como el de los (las) beneficiarios (as) de los Programas y/o de los Componentes;

c. Presentar el Programa de Trabajo del Programa y/o del (los) Componente(s), en el que se deberán establecer actividades a desarrollar, metas, indicadores, montos y cronograma de actividades, así como los entregables, y en su caso proponer a la Unidad Responsable paquetes tecnológicos para su autorización, previamente validados por una Institución de Investigación o Educación Superior;

d. Apoyarse en la operación del (los) Componente(s) de instancias auxiliares de apoyo técnico operativo, conforme la Unidad Responsable lo autorice;

e. Coordinar en la ventanilla la recepción de las solicitudes al (los) Programas y/o Componente(s) que estén a su cargo, así como la documentación que se adjunte;

f. Evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas del Programa y/o del (los) Componente(s) que esté a su cargo, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

g. Emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados por los solicitantes y poner a consideración de la Unidad Responsable la aprobación de los montos de incentivo correspondientes;

h. Previo dictamen y autorización de recursos, realizar visitas de verificación que permitan determinar la pertinencia de proyectos propuestos por los solicitantes;

i. Realizar el pago de los incentivos a los beneficiarios del Programa y/o del (los) Componente(s) cuando así se lo indique la Unidad Responsable;

j. Solicitar por escrito al beneficiario (a), la presentación de informes de avance físico financiero del proyecto;

k. Proponer a la Unidad Responsable la reasignación de recursos, cuando no se hayan ministrado con motivo de la cancelación de proyectos aprobados o desistidos antes de efectuar el cierre de cuenta pública;

l. Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario (a) del Programa y/o del Componente no cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

m. Suscribir con los beneficiarios, los instrumentos jurídicos y solicitar la comprobación de su aportación conforme a lo señalado en la Mecánica Operativa del Programa y/o del Componente, así como el correspondiente cierre finiquito de los instrumentos jurídicos referidos;

n. Solicitar autorización previa y por escrito a la Unidad Responsable, respecto de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto y/o solicitud autorizada al beneficiario o a las condiciones de los incentivos del Programa (s) y/o del (los) Componente(s), lo que deberá ser resuelto por la Unidad Responsable dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo; y

o. Para los casos, en que el incentivo esté vinculado a un financiamiento que otorgue la Instancia Ejecutora, directa o indirectamente, ésta deberá elaborar una mecánica de operación complementaria a la establecida en las Reglas de Operación del Programa que regule el Componente que corresponda; la cual no podrá contravenir los conceptos de apoyo y montos máximos establecidos en las citadas Reglas y deberán ser incorporadas en la convocatoria y publicadas en la página electrónica de la Secretaría y de la Instancia Ejecutora. Asimismo, la mecánica operativa complementaria debe presentarla para su revisión, análisis y, en su caso, autorización por parte de la Unidad Responsable que corresponda.

II. Obligaciones:

a. Ejercer los recursos, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, el presente Acuerdo y las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

b. Aplicar los criterios que emita la Unidad Responsable para autorizar las modificaciones propuestas por las y los beneficiarios a los proyectos aprobados; verificando para tal efecto que no se afecta de modo alguno el objetivo del proyecto, su impacto y la población objetivo acordada;

c. Aplicar los criterios que emita la Unidad Responsable para autorizar al beneficiario (a) la ampliación del término otorgado para la ejecución del proyecto para el cual se le hubiera otorgado el incentivo, cuando ello no implique un incremento del apoyo federal y/o comprometa recursos de ejercicios posteriores;

d. Vigilar la ejecución de los proyectos autorizados a las y los beneficiarios, para informar a la Unidad Responsable del Programa y/o Componente, cuáles al 30 de noviembre del año del ejercicio fiscal que corresponda , presentan un avance del 75% (setenta y cinco por ciento), de manera que ésta cuente con los elementos necesarios para aprobar, cuando las y los beneficiarios así lo soliciten, la prórroga del plazo para la realización del proyecto autorizado, lo que deberá constar en el instrumento que para tal efecto se suscriba, y con ello evitar el incumplimiento por parte de las y los beneficiarios;

e. Aplicar los criterios que emita la Unidad Responsable para la asignación de incentivos a las y los beneficiarios;

f. Publicar en su página electrónica y en donde le indique la Unidad Responsable las fechas de apertura y cierre de ventanillas, y su ubicación, la normatividad de operación del Programa y/o del (los) Componente(s), así como los requisitos que deben satisfacer las y los solicitantes, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

g. Realizar las acciones necesarias para que las ventanillas del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo inicien actividades en la fecha establecida en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

h. Brindar asesoría y orientación a todos (as) los (las) solicitantes del (los) Programa (s) y/o Componente(s), en especial cuando se trate de mujeres, individuales o en grupo;

i. Proporcionar, en su caso, la capacitación y asesoría técnica a las y los beneficiarios de los incentivos;

j. Capturar durante los 10 días hábiles posteriores al término de cada mes, según corresponda, y actualizar la información sobre el avance de los programas en el SIGAP;

Por avance se entenderá cualquier operación relacionada con las etapas de captura, dictamen, autorización, solicitud y dispersión de pagos, así como sus equivalentes;

k. Cuando tenga conocimiento de un posible incumplimiento por parte de las y los beneficiarios del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo, colaborar en el ámbito de su competencia, con la Unidad Responsable, en la integración del expediente con toda la documentación e información relativa, para los efectos señalados en el párrafo primero del artículo 21 del presente Acuerdo;

l. Notificar a la Unidad Responsable del Programa y/o Componente, respecto de las resoluciones a los incumplimientos en que incurran las y los beneficiarios;

m. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas e indicadores del Programa y/o de cada Componente, con el fin de elaborar y enviar a la Unidad Responsable, los informes mensuales y/o trimestrales de avances físicos-financieros de los recursos transferidos, los que deberán contar por lo menos con los siguientes rubros:

i. El monto de los recursos pendientes a ejercer por parte de las y los beneficiarios a los cuales ya se les entregaron recursos, así como las ministraciones pendientes de entrega;

ii. Las y los beneficiarios a los que se les entregaron apoyos y que han sido omisos en presentar su informe de avances a los que están obligados de conformidad con el instrumento jurídico suscrito con cada uno de ellos;

iii. El monto de los productos financieros del periodo, generados, acumulados y reintegrados a la TESOFE del periodo y acumulados;

iv. El monto de las ministraciones canceladas;

v. El desglose detallado de los conceptos e importes de los gastos de operación y apoyo administrativo realizados con cargo a los recursos transferidos;

vi. Señalar si se requiere la contratación de prestadores de servicios profesionales y/o integrales y su justificación;

vii. El avance de los instrumentos jurídicos suscritos con las y los beneficiarios que han sido finiquitados; y

viii. La atención a la población objetivo.

n. Presentar la comprobación de la erogación del recurso público con independencia del seguimiento hasta el finiquito; la documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable;

o. Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación y cualquier otro que le requiera la Unidad Responsable, que permita verificar que los incentivos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable y vigente;

p. Proporcionar a la Unidad Responsable, por escrito o por el medio que le indique, la información disponible y actualizada que posea respecto del Programa y/o del (los) Componente(s);

q. Resguardar por el tiempo establecido en la normatividad aplicable los expedientes únicos contables, tanto físicos como electrónicos**,** y los expedientes de cada beneficiario del incentivo, en los que se integrará la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación o entrega recepción de los incentivos del Programa y/o del (los) Componente(s), por un término mínimo de cinco años, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la legislación aplicable; asimismo otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la evaluación y auditorías que se efectúen al Programa y/o (los) Componente(s);

r. Proporcionar la información cuando la Unidad Responsable lo requiera, con fines de rendición de cuentas;

s. Integrar el informe de la cuenta pública del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo, con la relación definitiva de beneficiarios (as) al 31 de diciembre del año del ejercicio fiscal que corresponda, en la

que deberán especificarse los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE, para su entrega a la Unidad Responsable. El informe de la cuenta pública en cita no podrá ser objeto de modificación alguna;

t. Atender conjuntamente con la Unidad Responsable, las auditorías que practiquen al Programa y/o (los) Componente(s) los órganos fiscalizadores de nivel Federal, Estatal o de la Auditoría Superior de la Federación hasta su solventación;

u. Reintegrar a la TESOFE, en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás normatividad aplicable, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos y cargas financieras que correspondan;

v. Colaborar con la Unidad Responsable para mantener actualizado el Directorio de Personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría, a través de la DGTIC;

w. Cumplir las atribuciones, responsabilidades y acciones que de manera clara y precisa se establezcan en el instrumento jurídico, que en su caso, suscriban con la Unidad Responsable; debiendo señalarse en el instrumento en cita que el incumplimiento de éstas será causal de rescisión;

x. Cumplir en tiempo y forma los compromisos, metas y objetivos descritos en el Programa de Trabajo del Programa y/o del Componente autorizado por la Unidad Responsable;

y. Cuando hubiese participado en la operación y ejecución de Programas y/o Componentes de la Secretaría en ejercicios anteriores, deberá acreditar ante la Unidad Responsable estar al corriente en sus informes y cierres de la cuenta pública que corresponda;

z. Contar con la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el Programa y/o el (los) Componente(s), lo que deberá acreditar ante la Unidad Responsable;

aa. Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de la Secretaría tanto de las acciones de difusión, divulgación, promoción del objeto referido en los Programas de Trabajo, en la entrega de los incentivos, como en la información de resultados obtenidos utilizando en todo acto y documento la imagen institucional oficial de ambos órdenes de gobierno (federal y estatal);

bb. En general, todas las obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa y Componente(s) respecto del cual funge como Instancia Ejecutora; y

cc. Resguardar la documentación que acredite el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades en la aplicación de los incentivos de los Programas que le hubiera indicado la Unidad Responsable; asimismo, otorgar las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la evaluación y realización de auditorías que se efectúen al (los) Componente (s).

Sección V

Del Agente Técnico

Artículo 11. El Agente Técnico conforme a su naturaleza jurídica, objeto social, titularidad de derechos de propiedad intelectual y experiencia laboral cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en aspectos de orden técnico operativos, asesoría especializada en materias normativas, reglamentos técnicos, proyección, diseño y aplicación de metodologías y cualquier otra función que requiera de un conocimiento específico, determinado y/o certificado en el medio agroalimentario, para lo cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Facultades:

a. Colaborar en la ejecución de actividades del Programa o Componente(s) que la Unidad Responsable determine;

b. Presentar el Programa de Trabajo del (los) Programa (s) y/o Componente(s), en el que se deberán establecer actividades a desarrollar, metas, indicadores para resultados, reporte mensual de avances, montos y cronograma de actividades;

c. Suscribir el instrumento jurídico en el que se precisen sus compromisos, objetivos, acciones específicas a realizar, metas, indicadores, cronograma de actividades y sus correspondientes entregables, el cual formalizará con la Unidad Responsable.

II. Obligaciones:

a. Proporcionar a las y los solicitantes del Programa y/o del (los) Componente(s), en especial cuando se trate de mujeres, individuales o en grupo, información detallada y específica respecto de los conceptos de apoyo, montos, procesos y procedimientos para la presentación de sus solicitudes de inscripción y trámites posteriores, conforme a lo indicado en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

b. Ofrecer a las y los beneficiarios del Programa y/o del (los) Componente(s) información respecto de las sanciones en caso de incumplimiento a las disposiciones de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

c. Dar a conocer a las y los solicitantes del Programa y/o del (los) Componente(s) los lineamientos operativos específicos que emita la Unidad Responsable del Programa (s) y/o (los) Componente(s);

d. Ejercer los recursos presupuestarios que se le otorguen, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal, el presente Acuerdo y las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

e. Contar con la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para realizar las acciones que se le encomienden para la operación del Programa y/o del (los) Componente(s), lo que deberá acreditar ante la Unidad Responsable;

f. Cumplir en tiempo y forma los compromisos, objetivos y acciones enunciadas en el instrumento que suscriba con la Unidad Responsable;

g. Cuando hubiese participado en la operación y ejecución de Programas y/o Componentes de la Secretaría en ejercicios anteriores, deberá acreditar ante la Unidad Responsable estar al corriente en sus informes y cierres de la cuenta pública que corresponda;

h. Reintegrar a la TESOFE, en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás normatividad aplicable, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos y cargas financieras que correspondan; y

i. En general, todas las obligaciones que establezca la Unidad Responsable que permitan la consecución de los objetivos del Programa y Componente(s).

Sección VI

De la Instancia Dispersora de Recursos

Artículo 12. La Instancia Dispersora de Recursos es aquella que debido a su naturaleza jurídica, objeto social, cobertura nacional, regional o estatal y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en el pago de los incentivos que le instruya la Unidad Responsable, para lo cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Facultades:

a. Colaborar en la ejecución de actividades del Programa o Componente(s) que la Unidad Responsable determine;

b. Presentar el Programa de Trabajo del (los) Programa (s) y/o Componente(s), en el que se deberán establecer actividades a desarrollar, metas, indicadores para resultados, reporte mensual de avances, montos y cronograma de actividades;

c. Suscribir el instrumento jurídico en el que se precisen sus compromisos, objetivos, acciones específicas a realizar, metas, indicadores, cronograma de actividades y sus correspondientes entregables, el cual formalizará con la Unidad Responsable.

II. Obligaciones:

a. Realizar el pago de los incentivos correspondientes cuando así se lo indique la Unidad Responsable;

b. Establecer los controles necesarios a fin de evitar pagos indebidos y/o equivocados a las y los beneficiarios de los incentivos que le hubiera indicado la Unidad Responsable;

c. Establecer los controles necesarios para asegurarse que el pago de los incentivos no rebase el monto máximo del incentivo que le precise la Unidad Responsable, con base en las Reglas de Operación aplicables al Programa y/o Componente que corresponda;

d. Presentará de manera mensual a la Unidad Responsable, los siguientes informes: a) Estados Financieros, b) Estados de cuenta bancarios de cuentas de cheques y de inversión en donde se encuentren radicados los recursos federales a dispersar, c) Auxiliares contables, d) Balanza de Comprobación, e) Conciliaciones bancarias y f) Reporte financiero incluyendo los rendimientos generados;

e. Proporcionar a la Unidad Responsable cuando ésta lo solicite y por escrito o por el medio que le indique, la información disponible y actualizada que posea respecto del Programa y/o del (los) Componente(s) del (los) cual(es) haya fungido como Instancia Dispersora de Recursos;

f. Resguardar la documentación que acredite el pago que efectuó a las y los beneficiarios de los incentivos que le hubiera indicado la Unidad Responsable; asimismo otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la evaluación y auditorías que se efectúen al del Programa y/o (los) Componente(s);

g. Reintegrar a la TESOFE, aquellos recursos que por concepto de cancelación del apoyo al beneficiario (a), desistimiento, u otro concepto, le indique la Unidad Responsable;

h. Apoyar a la Unidad Responsable en la integración del informe de la cuenta pública del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del año del ejercicio fiscal que corresponda, en la que deberán especificarse los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE. El informe de la cuenta pública en cita no podrá ser objeto de modificación alguna;

i. Presentar a la Unidad Responsable, un informe final del cierre de los recursos federales ejercidos del Programa y/o del (los) Componente(s);

j. Atender en coordinación con la Unidad Responsable**,** las auditorías que practiquen al Programa y/o Componente a su cargo los órganos fiscalizadores de nivel Federal, Estatal o de la Auditoría Superior de la Federación hasta su solventación;

k. Ejercer los recursos presupuestarios que se le otorguen, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación, el presente Acuerdo y las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

l. Contar con la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura para realizar las acciones que se le encomienden para la operación del Programa y/o del (los) Componente(s), lo que deberá acreditar ante la Unidad Responsable;

m. Cumplir en tiempo y forma los compromisos, objetivos y acciones enunciadas en el instrumento que suscriba con la Unidad Responsable;

n. Cuando hubiese participado en la operación y ejecución de Programas y/o Componentes de la Secretaría en ejercicios anteriores, deberá acreditar ante la Unidad Responsable estar al corriente en sus informes y cierres de la cuenta pública que corresponda;

o. Reintegrar a la TESOFE, en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás normatividad aplicable, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos y cargas financieras que correspondan; y

p. En general, todas las obligaciones que establezca la Unidad Responsable, que permitan la consecución de los objetivos del Programa y/o del (los) Componente(s).

Sección VII

De la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación

Artículo 13. La Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación debido a su naturaleza jurídica, objeto social, cobertura nacional, regional o estatal y experiencia operativa cuenta con la capacidad de auxiliar a la Unidad Responsable en la aplicación de los recursos presupuestales autorizados como Gastos de Operación, en términos de lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal correspondiente, a los Lineamientos que al efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría y demás normatividad aplicable, para lo cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Facultades:

a. Colaborar en la ejecución de actividades del Programa o Componente(s) que la Unidad Responsable determine;

b. Presentar el Programa de Trabajo del (los) Programa (s) y/o Componente(s), en el que se deberán establecer actividades a desarrollar, metas, indicadores para resultados, reporte mensual de avances, montos y cronograma de actividades;

c. Suscribir el instrumento jurídico en el que se precisen sus compromisos, objetivos, acciones específicas a realizar, metas, indicadores, cronograma de actividades y sus correspondientes entregables, el cual formalizará con la Unidad Responsable.

II. Obligaciones:

a. Aplicar los gastos asociados a la operación del (los) Programa (s) y/o Componente(s) conforme le indique la Unidad Responsable;

b. Administración y seguimiento de los gastos de operación asociados al (los) Programa (s) y/o Componente(s);

c. Poner a disposición de la Unidad Responsable la infraestructura, los medios de trabajo, así como servicios y elementos humanos que pudiera requerir la Unidad Responsable para la operación del (los) Programa (s) y/o Componente(s) en las oficinas centrales de la Secretaría y en las Entidades Federativas;

d. Establecer los controles necesarios a fin de evitar pagos indebidos y/o equivocados;

e. Presentará de manera mensual a la Unidad Responsable, los siguientes informes: a) Estados Financieros, b) Estados de cuenta bancarios de cuentas de cheques y de inversión en donde se encuentren radicados los recursos federales de los gastos de operación asociados al Programa y/o (los) Componente(s); c) Auxiliares contables, d) Balanza de Comprobación, e) Conciliaciones bancarias y f) Reporte financiero incluyendo los rendimientos generados;

f. Proporcionar a la Unidad Responsable cuando ésta lo solicite y por escrito o por el medio que le indique, la información disponible y actualizada que posea respecto del Programa y/o del (los) Componente(s);

g. Reintegrar a la TESOFE, aquellos recursos que por concepto de gastos asociados a la operación del Programa y/o del (los) Componente(s) no hayan sido ejercidos;

h. Apoyar a la Unidad Responsable en la integración del informe de la cuenta pública del Programa y/o del (los) Componente(s) a su cargo, en el que deberán especificarse los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la TESOFE. El informe de la cuenta pública en cita no podrá ser objeto de modificación alguna;

i. Presentar a la Unidad Responsable, un informe final del cierre de los recursos federales ejercidos de los gastos de operación asociados al Programa y/o Componente;

j. Apoyar a la Unidad Responsable en la atención de las auditorías que practiquen al Programa y/o (los) Componente(s) a su cargo los órganos fiscalizadores de nivel Federal, Estatal o de la Auditoría Superior de la Federación hasta su solventación;

k. Ejercer los recursos presupuestarios que se le otorguen, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación, el presente Acuerdo y las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría;

l. Contar con la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura para realizar las acciones que se le encomienden para la operación del Programa y/o del Componente, lo que deberá acreditar ante la Unidad Responsable;

m. Cumplir en tiempo y forma los compromisos, objetivos y acciones enunciadas en el instrumento que suscriba con la Unidad Responsable;

n. Cuando hubiese participado en la operación y ejecución de Programas y/o Componentes de la Secretaría en ejercicios anteriores, deberá acreditar ante la Unidad Responsable estar al corriente en sus informes y cierres de la cuenta pública que corresponda;

o. Reintegrar a la TESOFE, en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás normatividad aplicable, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos y cargas financieras que correspondan; y

p. En general, todas las obligaciones que establezca la Unidad Responsable, que permitan la consecución de los objetivos del Programa y/o del (los) Componente(s).

Capítulo III

De los Proyectos Estratégicos

Artículo 14. A fin de facilitar la aplicación de los recursos y cuando se trate de proyectos de prioridad nacional, impacto nacional, estatal, regional o municipal propuestos por las Unidades Responsables y autorizados por la o el Titular de la Secretaría, que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, o cuando se pretenda promover una nueva política pública o el desarrollo de alguna actividad o área específica del Sector, se podrán establecer conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones, o requisitos diferentes a los que se establecen en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría; en su caso se podrán reconocer las aportaciones de las personas beneficiarias mediante activos preexistentes y/o en especie y/o mano de obra, conforme a las características de la población objetivo y los impactos esperados.

Tratándose de proyectos que así lo requieran, la Unidad Responsable promovente podrá proponer la concurrencia de acciones y recursos de diversos programas y componentes de la Secretaría, con la participación de las Unidades Responsables de cada uno de ellos, y la constitución de un esquema de coordinación, que puede ser presidido por la primera o por la instancia superior a ésta, para el seguimiento de las acciones autorizadas en el proyecto.

Estos Proyectos Estratégicos deberán ser previamente analizados por las Unidades Responsables, las que determinarán técnicamente su procedencia y gestionarán ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, la suficiencia presupuestaria correspondiente ante la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, para su posterior validación jurídica por parte de la Oficina del Abogado General de la Secretaría, a efecto de proponer al Titular de la Secretaría su aprobación y de ser necesario la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.

Los Proyectos Estratégicos a que se refiere el presente Capítulo, deberán considerar para su presentación a la o al titular de la Secretaría, además, la justificación correspondiente respecto a la prioridad, el impacto, el problema que pretenda atender, la población objetivo, los resultados esperados, la designación de la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora, y en su caso, los criterios y requisitos de elegibilidad, el procedimiento para la atención y obtención de los apoyos.

La justificación del Proyecto Estratégico deberá estar suscrita en los términos que a continuación se enlistan, según se trate:

I. Direcciones Generales adscritas a una Subsecretaría o una Coordinación General, deberá de ser suscrita por la Unidad Responsable que la presenta y con firma de visto bueno del Subsecretario (a) respectivo;

II. Coordinaciones Generales, deberá ser firmada por el Coordinador (a) General que corresponda;

III. Órganos administrativos desconcentrados, deberá ser suscrita por el área técnica que la presenta y con firma de visto bueno del (la) titular del Órgano administrativo desconcentrado que corresponda.

IV. Organismos Descentralizados sectorizados a la Secretaría, deberá ser suscrita por el área técnica que la presenta y con firma de visto bueno del (la) titular del Organismo Descentralizado que corresponda.

La Unidad Responsable a más tardar el 31 de diciembre del año del ejercicio fiscal que corresponda, informará por escrito a la o al C. Secretario (a) del Ramo sobre los resultados del Proyecto Estratégico (impacto obtenido, problemática atendida, resultados, etc.), debiendo remitir copia del acuse de recibido del mismo, así como copia de dicho informe, al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para su conocimiento y a la Oficina del Abogado General, para su integración al expediente correspondiente.

Capítulo IV

De la Evaluación

Artículo 15. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE) se deberá realizar una evaluación externa de los programas.

Para ello, la evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y/o la autoridad competente, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de las evaluaciones, la designación y contratación de los evaluadores.

La Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas de la Secretaría, y/o la que designe el Titular de la Secretaría, será la Unidad Administrativa que deberá establecer, contratar y en su caso, operar y supervisar el proceso de la evaluación externa nacional de cada uno de los programas y componentes sujetos a este proceso.

Dicha Unidad Administrativa deberá ser ajena a la operación de los programas y componentes, así como al ejercicio de los recursos presupuestarios.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se requieran, conforme a las necesidades de los programas y/o componentes, con base a los recursos disponibles. Para ello, las Unidades Responsables podrán someter a la consideración de la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, las necesidades y requerimientos de evaluación que consideren procedente llevar a cabo.

Para el caso de las actividades en materia de planeación y evaluación externa estatal de los programas que operen en concurrencia de recursos y/o acuerdo específico, los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE´S) serán los responsables de contratar y supervisar dicho proceso, de conformidad con los Lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas y/o el área que designe el Titular de la Secretaría.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios de los Programas y/o Componentes, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los referidos beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estará en función del calendario establecido para la operación del Programa y/o del Componente que corresponda o en los Lineamientos generales que para tal efecto emita la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas y/o el área que designe el Titular de la Secretaría.

La evaluación externa de los programas comprenderá, además la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, implementando acciones para mejorar el quehacer de la administración pública mediante el seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

La Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas o la que designe el C. Secretario será la encargada de coordinar e implementar la herramienta informática Monitor SADER en apoyo al proceso de evaluación externa.

Capítulo V

Del Monitoreo

Artículo 16. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción LI., y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante los cuales se dispone implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, los Programas de la Secretaría tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas, así como su vinculación con las directrices nacionales y sectoriales 2019-2024.

La Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, será la responsable de coordinar el proceso de actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y en su caso los instrumentos del seguimiento del desempeño de los Programas, en el cual se deberán considerar:

I. Los resultados derivados de las auditorías, evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme a la normatividad vigente;

II. Los avances y resultados obtenidos del monitoreo de las metas del Programa;

III. La vinculación con las Reglas de Operación de los Programas y

IV. Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables.

La Matriz de Indicadores para Resultados y los instrumentos de seguimiento deberán considerar, en el caso de los Programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad y etnicidad.

La Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas, formará parte del reporte de los Informes Trimestrales establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos del presente Acuerdo, la definición de los indicadores estratégicos y de gestión de los Programas, son los registrados de manera oficial en la Matriz de Indicadores para Resultados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), mismos que se encuentran disponibles en la página web de la Secretaría: https://www.gob.mx/agricultura/acciones-y-programas/transparencia-282231

Capítulo VI

De la Supervisión

Artículo 17. A efecto de verificar la correcta operación del programa, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 16 del presente Acuerdo.

I. Procedimiento.

La supervisión la deberá realizar una Instancia de Supervisión ajena a la operación de los programas presupuestarios, la que deberá ser determinada en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría que emita la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas y/o el área que designe el Titular de la Secretaría.

La Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, será la responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Procedimiento de referencia, así, como de la administración general del Sistema Informático que para tales efectos se designe, en el que las Unidades Responsables deberán registrar las acciones de supervisión de los programas, componentes y proyectos a su cargo.

Asimismo, la Instancia de Supervisión determinará mediante un método de selección aleatoria, la verificación y supervisión de los incentivos otorgados al amparo de cada programa o componente.

II. Instancias de Supervisión.

La operación de la Instancia de Supervisión, deberá estar prevista en las Reglas de Operación correspondientes a cada Programa y/o Componente. La designación de las Instancias de Supervisión será realizada conforme a lo establecido en los Lineamientos que para tales efectos emita la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Podrán fungir como Instancias de Supervisión, las siguientes:

a. Los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría;

b. Los Organismos Públicos Descentralizados sectorizados a la Secretaría;

c. Las Oficinas de Representación de la Secretaría en las Entidades Federativas;

d. Personas morales del derecho público (federal o estatal), cuyo objeto esté vinculado al sector agroalimentario;

e. Los Gobiernos de las Entidades Federativas;

f. Instituciones u Organismos Internacionales, vinculados al sector agroalimentario, de los que nuestro país forme parte, y

g. Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación vinculadas al sector agroalimentario.

Las obligaciones y funciones de las Instancias de Supervisión serán determinadas en los respectivos convenios o instrumentos que se celebren con las mismas. No existe restricción para que una Instancia de Supervisión Externa celebre más de un convenio de supervisión, con más de una Unidad Responsable, siempre que para ello acredite contar con la capacidad operativa correspondiente.

En caso de que las Instancias de Supervisión requieran contratar a terceros para los efectos de cumplir las obligaciones, las acciones y las metas a su cargo, esta contratación no excederá el 49% del monto total de los recursos presupuestales asignados.

Cuando por razones de caso fortuito, fuerza mayor o falta de capacidad operativa, la Instancia de Supervisión no esté en posibilidad de ejercer de forma directa el 51% al que alude el párrafo anterior, la Unidad Responsable podrá convenir con dicha Instancia un porcentaje de ejecución diferente, previa opinión de la Oficina del Abogado General de la Secretaría

Capítulo VII

De la Inversión y Gastos de Operación de los Programas

Artículo 18. Para la ejecución de los programas sujetos a Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proporción respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4 por ciento previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022, emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Dentro del porcentaje antes mencionado, los programas y componentes que requieran el apoyo de las OREF, deberán transferir sin excepción los recursos necesarios a las mismas, previa justificación.

Los productos financieros generados de los Programas de la Secretaría podrán utilizarse en el siguiente orden:

I. Pago de los servicios y cuenta fiduciaria;

II. Pago de convocatorias y publicaciones;

III. Incremento de metas y montos del programa; y

IV. Auditorías Externas.

Capítulo VIII

De la Coordinación Institucional

Artículo 19. La Unidad Responsable tendrá la facultad de suscribir convenios e instrumentos jurídicos para la realización de acciones de los Programas y/o Componentes a su cargo, señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, así como con los centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales, así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales y/o integrales, entre otros.

La mecánica de ejecución de los recursos federalizados se realizará de conformidad con las Reglas de Operación del Programa que regule el Componente de que se trate y los convenios de coordinación que establezca la Secretaría con las Entidades Federativas en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en ellos se establecerán los calendarios de aportación y ejecución correspondientes.

Esta Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para garantizar que los programas de la Secretaría no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La Coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad, reducir gastos administrativos, asegurar a través de otros órdenes de Gobierno y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de los convenios que en su caso se suscriban.

Capítulo IX

De la Fiscalización

Artículo 20. Los recursos que la Federación otorga para los programas y/o componentes a cargo de esta Secretaría, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la

Secretaría, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por esta Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran las y los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales beneficiadas con los programas y componentes de la Secretaría, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme al artículo 4 de la misma; por lo que la administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados a los Programas y/o Componentes, deberá realizarse conforme a la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal, no obstante haber sido materia de un convenio y encontrarse transferidos para su aplicación, a cualquier otra instancia diferente a la Secretaría.

La Instancia Ejecutora correspondiente será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones resultantes de la aplicación de los recursos fiscales otorgados a través de los Programas y/o componentes contemplados en los diversos acuerdos de Reglas de Operación de la Secretaría; así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de los Programas anteriormente señalados no pierden su carácter federal al ser entregados a las y los beneficiarios, por lo que su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados, de conformidad con la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, por las siguientes instancias competentes: por el Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría; y por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional; la Tesorería de la Federación; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

Capítulo X

De la Instauración del Procedimiento Administrativo, Peticiones y Denuncias

Artículo 21. Una vez que la Instancia Participante, o bien, la Unidad Responsable, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, detectara o tuviera conocimiento de un posible incumplimiento por parte de las y los beneficiarios de alguno de los Programas y/o Componentes señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría para el ejercicio fiscal que corresponda, y del instrumento que en su caso hubiesen suscrito, procederá a concentrar y remitir toda la documentación e información relativa completa, en el ámbito de su competencia, para que la o las Instancias Ejecutoras, realicen la integración del expediente con toda la documentación e información relativa, y lo remitirá al Titular del Área Jurídica en la Representación Estatal de la Secretaría en la Entidad Federativa, del Órgano Administrativo Desconcentrado o del Organismo Descentralizado que, en su caso corresponda, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, y/o realicen las promociones conducentes ante las autoridades correspondientes con el propósito de recuperar el importe del incentivo cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

En el supuesto que la Instancia participante sea el Gobierno de una Entidad Federativa, una Institución o una persona moral del derecho público (federal o estatal), será ésta la que una vez que haya integrado el expediente con toda la documentación e información relativa, deberá implementar el procedimiento administrativo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales y/o realicen las promociones conducentes ante las autoridades correspondientes.

La Oficina del Abogado General podrá dictar en su momento las políticas y lineamientos que orienten respecto del inicio, trámite y terminación de los procedimientos jurisdiccionales en contra de aquellos beneficiarios (as) que incumplan las obligaciones que deriven de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría y del instrumento que en su caso hubiese suscrito.

Se pondrá fin al Procedimiento Administrativo de referencia, cuando el (la) beneficiario (a) acredite fehacientemente ante la Instancia Participante, o bien, ante la Unidad Responsable, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, haber subsanado las causas que originaron su iniciación.

Artículo 22. Los (las) beneficiarios (as) y los (las) ciudadanos (as) en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación de los diversos Programas a cargo de la Dependencia, directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx), aplicación móvil https://www.gob.mx/apps/7, vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx) o vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 83 00, extensiones 21050 y 20909 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio “A”, piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

Capítulo XI

De la Excusa

Artículo 23. Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los programas y/o componentes a que se refieren los diversos Acuerdos de Reglas de Operación de la Secretaría, para ello, deberán utilizar el Modelo de Excusa para los Servidores Públicos, identificado como Anexo Único del presente Acuerdo.

También procederá la excusa para aquellos servidores públicos impedidos para recibir apoyos o incentivos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para los casos específicos, en los que exista incertidumbre, las Unidades Administrativas podrán realizar la consulta a la Oficina del Abogado General para su determinación.

Capítulo XII

De la Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas

Artículo 24. La transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todos los programas de la Secretaría deberán registrar su listado de beneficiarios (as), en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de esta Secretaría, el cual deberá estar desagregado por género, grupo de edad, Entidad Federativa y Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la página electrónica de la Secretaría (www.gob.mx/agricultura) y de cada Instancia Participante con los registros obtenidos, conforme a lo establecido en los Lineamientos que para tal efecto emita la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, todas las Instancias Participantes de los Programas y/o Componentes señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, deberán publicar una relación que contenga todos los folios de las solicitudes apoyadas y no apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, al menos, en la página electrónica de cada una de las Instancias Participantes y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

Cuando en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda se prevean Programas y/o componentes cuyos recursos deban ser transferidos a la banca de desarrollo para su operación, los (las) beneficiarios (as) de éstos, quedarán exentos de llevar a cabo su registro en el SIGAP, previo al pago de los incentivos correspondientes.

Sin embargo, las Unidades Responsables que tengan a su cargo la entrega a los beneficiarios de los incentivos mencionados en el párrafo anterior, deberán registrar la información de los beneficiarios por Programa o Componente en el SIGAP. Dichos listados deberán contener la información señalada en la parte conducente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda y los párrafos segundo y cuarto del presente Artículo.

El listado de beneficiarios (as) de los programas se considera información pública en términos de lo dispuesto en la fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que pueden ser consultado en https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web o en la Línea Telefónica 800 TU CAMPO 88 22676

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario (a) de este programa, y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales y de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados), se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Av. Cuauhtémoc 1230, PB. Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría en: https://www.gob.mx/agricultura/acciones-y-programas/proteccion-de-datos-personales-282241. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Artículo 25. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y sus Componentes, deberán incluir el logotipo de la Secretaría y en su caso, el de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de los Estados o equivalente, y la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los artes gráficos, spots, videos, cápsulas, impresos, diseños digitales incluidos redes sociales y aplicaciones móviles, entre otros, a utilizar en las campañas de promoción nacional e internacional, contenidos en proyectos que contemplen los programas, componentes y proyectos estratégicos, deberán incluir la leyenda: "¿Deseas presentar, denuncias y/o peticiones ciudadanas? ¡Comunícate al Órgano Interno de Control! Teléfono: 800 90 61 900, 55 38 71 83 00 extensiones 29136 y 29149, y atencionoic@agricultura.gob.mx", así como atender las directrices y Lineamientos de identidad gráfica y audiovisual determinados por el Gobierno de la República y contar con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social de esta Secretaría, antes de su uso.

Artículo 26. La Secretaría continuará con el Sistema de Rendición de Cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a que se refiera el Artículo conducente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda, a efecto de integrar el Padrón de Beneficiarios (as) que corresponda conforme a la normatividad aplicable. Este Sistema deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos: clave o número de registro que le será asignado por la dependencia al beneficiario, región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal otorgado y fecha de otorgamiento, ciclo agrícola y la estratificación correspondiente.

La actualización de la información contenida en este Sistema es responsabilidad de las Unidades Responsables e Instancias Ejecutoras de los Programas y/o Componentes, incluyendo a las Entidades Federativas cuando sean Instancias Ejecutoras. Dicho Sistema mantendrá un módulo específico en el cual se detallen los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos señalados en el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y a más tardar el 31 de diciembre del año del ejercicio fiscal que corresponda, tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

La Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas será la Unidad Administrativa responsable de:

I. Operar el Sistema de Rendición de Cuentas;

II. Establecer los términos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las Unidades Responsables;

III. Publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las Unidades Responsables; y

IV. En el mes de enero del año del ejercicio fiscal que corresponda, difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), mediante las cuales las Unidades Responsables deberán identificar sus conceptos de apoyo.

Capítulo XIII

De las políticas transversales para la igualdad e inclusión

Artículo 27. Las Unidades Responsables de los Programas y/o Componentes de la Secretaría, observarán el puntual cumplimiento de actividades dirigidas a fortalecer la igualdad de género, conforme al anexo respectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y demás normatividad aplicable en la materia, en los procesos de ejecución de los Programas y la aplicación de los recursos presupuestarios.

Para ello, los criterios y requisitos de selección y elegibilidad considerarán elementos de perspectiva de género, que contribuyan a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria en el acceso a los bienes y servicios, así como a la observación de medidas especiales de carácter temporal que actúen sobre los factores de género, conforme a su ámbito de actuación.

Asimismo, las Unidades Responsables de los Programas y Componentes a cargo de la Secretaría, deberán acatar fielmente lo dispuesto en el apartado de Requisitos del Lineamiento Quinto del "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales", emitido conjuntamente por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

Artículo 28. Las Unidades Responsables de los programas a cargo de la Secretaría, previstos en el Presupuesto de Egreso de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, realizarán las acciones necesarias a fin de cumplir con las disposiciones conducentes sobre la inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 29. Las Unidades Responsables, en el caso de que tengan a su cargo la operación de programas o componentes cuyas erogaciones tengan como objeto total, o parcialmente, el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, a fin de facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios. Lo anterior conforme a las disposiciones y anexo conducente del Presupuesto de Egreso de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda y al artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso de que la población objetivo de los programas a cargo de la Secretaría incluya población indígena, la difusión de los incentivos en las zonas o regiones donde habite la misma deberá realizarse en las lenguas correspondientes y, entre otros medios, a través de las radios comunitarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021.

TERCERO.- Hasta en tanto la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas expida el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural 2022**,** el emitido en 2019, así como sus modificaciones continuarán vigentes, en lo procedente en tanto no se oponga a lo establecido en presente Acuerdo.

CUARTO.- Hasta en tanto la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría expida los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022 o modifique los Lineamientos autorizados para el ejercicio 2021, estos últimos estarán vigentes, en lo procedente en tanto no se oponga a lo establecido en presente Acuerdo.

QUINTO.- Hasta en tanto la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría expida los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022 o modifique los Lineamientos autorizados para el ejercicio 2021**,** estos últimos estarán vigentes, en lo procedente en tanto no se oponga a lo establecido en presente Acuerdo.

Los citados lineamientos les serán aplicables a todas las Instancias Participantes, aún a las designadas en los respectivos Acuerdos de Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

Como excepción a lo anterior, no les serán aplicables a las Instancias Participantes que se encuentren designadas desde el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

SEXTO.- En los programas presupuestarios sujetos a Reglas de Operación de la Secretaría, en los que resulte aplicable, las fechas para la finalización de los proyectos sujetos de apoyo, quedarán asentadas en el instrumento jurídico que para el efecto se suscriba entre la Unidad Responsable o Instancia Ejecutora y el (la) respectivo (a) beneficiario (a) de los apoyos otorgados. Asimismo, las y los beneficiarios de los incentivos de la Secretaría deberán acreditar su aportación al proyecto para el cual se hayan recibido los recursos en el Finiquito del instrumento jurídico que para este efecto haya sido formalizado entre esta Secretaría y el (la) beneficiario (a) de referencia.

SÉPTIMO.- La Secretaría contará con 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para emitir los lineamientos de integración y funcionamiento de las contralorías sociales.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

EXCUSA

_____, a _____ de _____ de 202___ (Lugar y fecha)

C._____ (Nombre y cargo del Jefe inmediato)

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

(Órgano Administrativo Desconcentrado) u (Organismo Descentralizado)

PRESENTE.

El que suscribe (Nombre y cargo del servidor público) _____con RFC_____, adscrito a la _____ (Nombre de la Unidad Administrativa) con domicilio en _____, _____(Teléfono y correo electrónico), **MANIFIESTO**, que el (la) (los) _____(Señalar el nombre de la persona

o personas física o moral que motiven la excusa) del cual soy_____ (Señalar el interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mí cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte) se encuentra tramitando un apoyo de _____(Señalar el tipo de apoyo, Componente y/o Programa)

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 23, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigente, **ME EXCUSO** de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de _____(Asunto o asuntos), en razón de mi encargo o comisión, por motivos de _____.

PROTESTO LO NECESARIO

_____

(Nombre, cargo y firma o huella digital del servidor público)

C.c.p. Nombre del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Órgano Administrativo Desconcentrado, u Organismo Descentralizado.

_____

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 30/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XXII y antepenúltimo párrafo, 23, 27, 28, 33, 36 y Anexos 10, 17, 18 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);

Que el artículo 27, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (PEF) establece que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25, además de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la SHCP y con el dictamen de la CONAMER, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 30/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA COMUNITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA COMUNITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1 Diagrama Proceso de Educación Comunitaria para el Bienestar

Anexo 2 Trámites para la instalación de los Servicios de Educación Comunitaria para el Bienestar

Anexo 3 Convenios que regulan el Servicio Social Educativo, ciclo escolar 2021-2022.

Anexo 4 Convenio General de Colaboración

GLOSARIO

Académico(a) de acompañamiento.- Figura Educativa que realizó su servicio social educativo al menos durante un ciclo escolar. Coordina, apoya y orienta a las figuras educativas que ejecutan los programas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria comunitaria, tanto en la comunidad como en las reuniones de formación y/o donde el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) le asigne.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Alumna(o).- Persona, en cualquier contexto, matriculada en cualquier grado de los diversos tipos, niveles y servicios de educación básica en el modelo de educación comunitaria para el Bienestar.

Aprendiz.- Persona que se integra a una comunidad de aprendizaje promovida por el CONAFE.

APF.- Administración Pública Federal.

Apoyo económico.- Monto en dinero, en especie, o cualquier otro, que el CONAFE podrá conceder a las figuras y ex figuras educativas seleccionadas por el CONAFE o por la comunidad, para la planeación, operación y ejecución de los servicios del modelo de educación comunitaria para el Bienestar, para su continuidad educativa y para sus procesos de formación.

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC).- Es la representación de madres y padres de familia, tutores y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, la cual tiene por objeto promover la impartición de los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural, proponer figuras educativas de la comunidad para la impartición del servicio, así como colaborar y contribuir, en la medida de sus posibilidades, en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos.

Aula compartida. - Estrategia operativa, donde se atiende en un mismo espacio escolar a alumnas/os de preescolar, primaria o secundaria. Esta estrategia responde a la demanda educativa de aquellas localidades que cuentan con menos de cinco niños en algún nivel educativo.

Aula comunitaria. – Espacio en el que se ofrecen los servicios educativos por parte del CONAFE a las niñas, niños y adolescentes (NNA) y al que las personas de la comunidad tienen acceso para aprender según intereses, tiempo y disposición de asesoría.

Auxiliares didácticos.- Paquete de artículos y materiales que se destinan a las escuelas y servicios de educación comunitaria para el Bienestar del CONAFE para apoyar la intervención pedagógica de las figuras educativas.

Avance físico y financiero.- Documento para informar a la H. Cámara de Diputados de manera trimestral el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED).- Son las personas que reciben un apoyo económico para la continuidad de sus estudios, al concluir la prestación del Servicio Social Educativo en los niveles de educación preescolar, primaria o secundaria comunitaria, incorporándose al SED. Podrán recibir un apoyo económico de hasta sesenta meses para que continúen estudiando, los cuales son susceptibles de modificarse, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Campaña Nacional de Promoción.- Actividades de promoción que se realizan en conjunto con las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas con el fin de captar jóvenes estudiantes o miembros de las comunidades, para que participen como Líderes para la Educación Comunitaria dispuestos a capacitarse en Relación Tutora, para beneficio personal y del servicio que ofrece el CONAFE. La difusión se realiza a través de los medios de comunicación masiva y multimedios o mediante visitas directas a planteles escolares y comunidades.

Cobertura.- Atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, madres, padres, tutores, personas cuidadoras y embarazadas, e integrantes de la comunidad a quienes se beneficie con algún servicio educativo o cultural de los que ofrece el CONAFE en las 32 entidades federativas.

Comunidad.- Grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, tales como espacio geográfico, lengua, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, y condiciones sociales.

CONAFE.- Consejo Nacional de Fomento Educativo, es un organismo descentralizado de la APF con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). El CONAFE tiene por objeto el fomento educativo a través de la prestación de servicios de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria) con equidad educativa e inclusión social a la población potencial, bajo el modelo de educación comunitaria para el Bienestar.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contexto Educativo.– Entorno y condiciones en el que se desarrolla la educación comunitaria para el bienestar que imparte el CONAFE. El servicio de educación básica toma en cuenta el contexto para aplicar la relación tutora, en los niveles inicial, preescolar, primaria o secundaria. Para la población de las comunidades interesadas en aprender se aplica el mismo modelo. Los contextos de educación básica para NNA incluyen mestizos, indígenas, migrantes, circos y jornaleros agrícolas migrantes

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenio de colaboración.- Instrumento jurídico a través del cual el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del CONAFE, acuerda con el Poder Ejecutivo de los Gobiernos Estatales, las bases conforme a las cuales las partes llevarán a cabo acciones de fomento educativo.

Convenio específico de colaboración.- Instrumento jurídico a través del cual el CONAFE acuerda con las SEE o institutos de educación estatal, las acciones, procesos y procedimientos para la asignación de recursos destinados a las escuelas seleccionadas para su atención, a través de las unidades administrativas designadas y/o el Órgano Ejecutor Estatal, mismos que se sujetan a las bases dispuestas en la materia por la SEP y que incluyen la colaboración operativa de los programas del CONAFE.

Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas (COT).- Oficinas del CONAFE que le auxilian en todos los actos operativos, logísticos, de desarrollo y funcionamiento de los servicios educativos en los estados del país a cargo de la Dirección de Operación Territorial (DOT).

Comité de Participación Comunitaria (CPC).- Agrupación integrada por madres, padres, tutores, personas cuidadoras, y/o adultos que participan en la crianza de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad en localidades que son atendidas únicamente con educación inicial del CONAFE. Favorece el desarrollo de las/os niñas/os; y promueven la participación comunitaria autogestiva en las diferentes actividades del proceso operativo de la educación inicial, desde su diagnóstico y planeación hasta su implementación. En las localidades donde la educación inicial coincide con otros servicios de educación básica estas funciones las desarrollará la APEC.

Cuidadores (as).- Personas involucradas en la crianza de las niñas y los niños de 0 a 3 años 11 meses de edad.

CEI.- Coordinación de Educación Inicial, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

DAJ.- Dirección de Asuntos Jurídicos, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

DCD.- Dirección de Cultura y Difusión, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

DECIS.- Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

DOT.- Dirección de Operación Territorial, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

DPE.- Dirección de Planeación y Evaluación, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

Educación comunitaria para el bienestar (antes educación comunitaria).- Es una perspectiva amplia de la educación, que trasciende la modalidad escolarizada a una más incluyente, flexible y popular, en la que toda la comunidad tiene la posibilidad de aprender y enseñar. Es producto de la evolución de la práctica educativa del CONAFE en los últimos años mediante la relación tutora. Comprende los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria que el CONAFE otorga, considerando las necesidades y características de la población en condiciones de vulnerabilidad sin acceso a la escuela convencional. De igual forma promueve el aprendizaje autogestivo de las personas que integran la comunidad independientemente de su edad. Considera la vinculación con otros programas sociales de bienestar dirigidos a las personas más pobres.

La implementación y operación de la educación comunitaria para el bienestar se desarrolla por medio de figuras educativas a través de su servicio social educativo, prácticas profesionales y/o colaboración voluntaria.

Educador Comunitario.- Figura educativa originaria de la comunidad y elegida por ésta, a través de la cual el CONAFE brinda formación y acompañamiento constante en el desarrollo de habilidades de aprendizaje para la gestión educativa y social a través de redes de tutoría.

Entidades Federativas.- Los 32 Estados de la República Mexicana.

Equipamiento para las figuras educativas.- Artículos y/o prendas de uso personal que el CONAFE proporciona a las figuras educativas, para apoyar sus condiciones de servicio social educativo y estancia en comunidad.

Figuras educativas.- Aquellas personas mediante las cuales el CONAFE brinda el servicio educativo sin que exista una relación laboral. Pueden hacerlo de manera temporal y voluntaria, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos (Anexo 3). Planean, desarrollan y/o evalúan acciones pedagógicas de formación y acompañamiento en los servicios de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria, conforme a la relación tutora en el modelo ABCD. Asimismo, las personas elegidas por la comunidad pueden realizar acciones de gestión para el acceso a cualquier nivel educativo, así como el aprendizaje de temas de interés de la comunidad, con el acompañamiento y formación del CONAFE.

Firma electrónica avanzada.- El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de estos, y la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Formación.- Conjunto de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de aprender a aprender y convivir, indispensables en la relación tutora en la que se integra lo académico y lo ético, lo intelectual y lo afectivo, lo escolar y lo comunitario. De esta manera, cuantos en el CONAFE promueven el servicio educativo, hacen efectiva la Educación Comunitaria para el Bienestar en las comunidades. Se distingue la formación inicial como el proceso que el CONAFE desarrolla para capacitar, en forma personalizada, a cada una de las personas aspirantes a LEC o Educador Comunitario, antes de incorporarse al servicio educativo, con participación de las diferentes figuras educativas y personal de oficinas centrales, coordinaciones y regiones, mediante la práctica tutora. Las Figuras Educativas que sean captadas con posterioridad al inicio del ciclo escolar, recibirán sin excepción una formación extemporánea.

Gasto comprometido.- Es el gasto acordado por medio de una relación jurídica con terceros para la adquisición o contratación de bienes y servicios o ejecución de obras. Se registra como un compromiso de gasto por el ejecutor. En término de la LGCG es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto devengado.- De acuerdo con LGCG es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Grado de marginación.- Es una medida elaborada por el Consejo Nacional de Población, que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, los ingresos monetarios insuficientes y la residencia en localidades pequeñas.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad.- Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno Federal para lograr su bienestar.

Igualdad de género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Líder para la Educación Comunitaria (LEC).- Figura educativa, preferentemente de la localidad o región**,** que puede ser propuesta por la comunidad, que reconoce el beneficio personal que para su desarrollo académico y humano representa el recibir formación para aprender en forma independiente mediante la tutoría, competencia que lo prepara para ofrecer Educación Comunitaria para el Bienestar en las comunidades donde hay servicios educativos del CONAFE, a cambio de lo cual recibe un apoyo económico. A la conclusión se puede incorporar al SED.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIP.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDNNA.- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LGE.- Ley General de Educación.

LGPDPPSO.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGTAIP.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Localidad.- Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Material escolar.- Artículos para uso de alumnos, alumnas y figuras educativas, tales como bolígrafos, cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc., que apoyan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Materiales de apoyo didáctico para las figuras educativas.- Manuales, guías, herramientas digitales y propuestas pedagógicas y en general bienes que apoyen y orienten los procesos de intervención en este ámbito y que se proporcionan a las figuras educativas, de acuerdo con el programa y contexto educativo en que participan.

Microplaneación.- Proceso que permite identificar la demanda potencial al mismo tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes. Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de la planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML.- Metodología de Marco Lógico. Herramienta de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Modelo ABCD (Aprendizaje Basado en la Colaboración y el Diálogo).- Modelo educativo desarrollado por el CONAFE con base en la relación tutora dirigido a las NNA sin acceso a los servicios educativos convencionales, en situación de vulnerabilidad social o excluidos de los servicios educativos públicos a cargo de las entidades federativas.

NNA.- Niñas, niños y adolescentes.

NNA sin acceso a los servicios educativos convencionales.- Son todos los NNA en situación de vulnerabilidad social excluidos de los servicios educativos convencionales. Se encuentran en esta situación las NNA de localidades rurales que por su número reducido (menos de 30), no cuentan con un docente o un aula asignados por los servicios educativos de las entidades federativas. En esta misma situación están las NNA de familias migrantes, circenses, o de albergues de niñas y niños indígenas o de mujeres que sufren violencia, independientemente de que estos centros estén ubicados en localidades urbanas. Preferentemente los servicios educativos del CONAFE han atendido NNA de localidades rurales de alta y muy alta marginación o sin etiqueta de marginación por ser de tamaño minúsculo. También lo hace en otras localidades cuando hay una demanda de las familias que no es atendida por los sistemas educativos de las entidades federativas, siempre y cuando el CONAFE cuente con los recursos presupuestales suficientes.

ODS.- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

OEE.- Órgano Ejecutor Estatal, unidad administrativa designada por la autoridad educativa estatal, que en coordinación con la oficina de representación del CONAFE en los estados, participa en los programas de educación inicial.

Perspectiva de género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Prácticas de crianza.- Son las acciones de cuidado, atención, educación y socialización que hacen las madres, padres, embarazadas, tutores y personas cuidadoras de manera cotidiana con las niñas y los niños de 0 a 3 años 11 meses de edad, y que influyen significativamente en sus vidas.

PRODET.- Programación Detallada Anual, es el producto que se obtiene del proceso de microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y localidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación para un nuevo ciclo escolar.

Programa.- Al presente Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria con clave presupuestaria E066.

Promotor(a) educativo(a).- Persona de la localidad o de la región que recibe formación en red de tutoría para promover particularmente la atención a la primera infancia como tarea conjunta de la que depende el bienestar de las niñas y niños pequeños y de toda la comunidad. Participa voluntariamente y en forma concertada con la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas que le corresponda. Puede o no estar certificada.

Recurso no devengado.- Se refiere a aquellos recursos presupuestarios no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

Relación Tutora o Tutoría.- Modelo pedagógico desarrollado en el CONAFE, -extendido a otras modalidades de educación multigrado-, mediante el cual se establece un trato personal, cara a cara, entre quien manifiesta interés de aprender y quien le comparte un conocimiento que domina. Es una relación de diálogo entre iguales, respetuosa, que privilegia el aprendizaje y sigue el ritmo de quien aprende hasta asegurar que adquirió el conocimiento de su interés inicial, reflexiona sobre el proceso de su aprendizaje y expone lo aprendido, lo demuestra, asegura el logro y lo comparte en comunidades en las que todas y todos aprenden, enseñan y conviven (comunidades de aprendizaje).

Rezago social.- Medida del CONEVAL que considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Secretaría de Educación Estatal (SEE).- Dependencia del gobierno estatal o su equivalente, responsable de la educación pública en los estados.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

Servicio de educación inicial.- Servicio acordado, solicitado y gestionado por los padres, madres, tutores, embarazadas y/o personas cuidadoras de la localidad, con niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses, para participar y beneficiarse de las actividades de educación inicial.

Servicio educativo.- Conjunto integrado de recursos pedagógicos, didácticos, organizativos y de infraestructura, de acuerdo con la relación tutora mediante los cuales el CONAFE ofrece una Educación Comunitaria para el Bienestar.

Servicio social educativo.- Trabajo voluntario que realizan las distintas figuras educativas del CONAFE, por el cual reciben un apoyo económico sin que se establezcan relaciones laborales con la institución. En el caso de estudiantes con secundaria terminada o de mayor escolaridad pueden realizarlo hasta por 2 ciclos escolares. Reciben formación en redes de tutoría.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la APF.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SICS.- Sistema Informático de la Contraloría Social, se diseñó para que las distintas instancias gubernamentales involucradas en la promoción de la Contraloría Social capturen la información relativa a su ámbito de competencia.

SIIINAFE.- Sistema Integral de Información e Infraestructura Nacional para el Fomento Educativo, que concentra la información referente a los servicios y beneficiarios del CONAFE.

Sistema de Estudios a Docentes (SED).- Sistema mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de los jóvenes, mujeres y hombres, que concluyeron su servicio social en el CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior y capacitación para el trabajo.

Supervisor de Zona.- Figura educativa que forma parte del equipo técnico, mujeres y hombres con capacidad demostrada en la práctica tutora y la promoción de redes de tutoría, que apoya a las y los Académicos de Acompañamiento en la eficiente implementación de los programas a cargo del CONAFE, es una persona habilitada como figura educativa, sin ser acreedor al beneficio del SED por brindar su servicio educativo, así como de acuerdo a la disposición presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

TESOFE.-Tesorería de la Federación.

UAF.- Unidad de Administración y Finanzas, unidad administrativa adscrita al CONAFE.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero dispone que “toda persona tiene derecho a la Educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”.

El Artículo 15 de la LGE mandata que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;

II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

IV. Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

VI. Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre las naciones;

VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;

IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y

X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.

Asimismo, el artículo 126 de la LGE establece que las autoridades educativas, fomentarán la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, para el logro de una educación democrática, de alcance nacional, inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

En concordancia con lo anterior La Educación Comunitaria para el Bienestar (Programa E066) se alinea con estos mandatos, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y el Programa Sectorial de Educación. En particular al eje 2 “Política Social 2019-2024” a los principios rectores del Plan Nacional en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con la prestación de servicios de educación básica comunitaria.

Respecto al Programa Sectorial de Educación 2020-2024, la Educación Comunitaria para el Bienestar se encuentra alineada a los siguientes objetivos prioritarios y estrategias:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Estrategia prioritaria 1.1 Ampliar las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales.

Estrategia prioritaria 1.3 Promover la reorientación y transformación de las instituciones educativas para que respondan a las necesidades de sus comunidades y a las características específicas de su contexto.

Objetivo prioritario 3.- Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.

Estrategia prioritaria 3.2 Reorientar la formación continua del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Objetivo prioritario 4.- Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Estrategia prioritaria 4.4 Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social.

Objetivo prioritario 6.- Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Estrategia prioritaria 6.5 Impulsar el compromiso y la responsabilidad social para detonar un cambio de paradigma en la gestión del Sistema Educativo Nacional.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Programa se vincula a los siguientes objetivos y metas:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta: 4.1: Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

Meta 4.2: Asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Meta 4.5: Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Debido a la necesidad de abrir oportunidades de acceso a la educación primaria a los niños que vivían en las pequeñas localidades rurales, el Gobierno Federal crea en 1971 al CONAFE, como un organismo descentralizado de la APF, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Así, en 1973 se emprende el Programa de Cursos Comunitarios con Educación Primaria en el estado de Guerrero, y cinco años después se generaliza en 31 entidades y en forma intermitente y ocasional en el entonces Distrito federal ahora Ciudad de México.

En el ciclo escolar 1981-1982, el CONAFE agrega el servicio de educación preescolar; en 1992 el Programa para el Desarrollo de la Educación Inicial no Escolarizada y en 1997 el servicio de Posprimaria o secundaria comunitaria.

En el ciclo escolar 2020-2021, un ciclo atípico por la pandemia motivada por el virus SARS CoV-2 (COVID 19) y el cambio de administración, el CONAFE benefició en educación inicial a 271 mil niñas y niños menores de 4 años de todo el país, este servicio fue impartido por más de 27 mil promotoras educativas, mediante la participación activa de embarazadas, madres, padres, tutores y personas cuidadoras. En general la educación inicial contó con 30,198 figuras educativas.

A partir del segundo trimestre del 2021 se reincorporó en los servicios la práctica tutora que había probado su efectividad en los contextos en los que se desarrolla la Educación comunitaria para el Bienestar. Al cierre del ciclo escolar 2020-2021 el CONAFE atendió a poco más de 295 mil niñas, niños y adolescentes en educación preescolar, primaria y secundaria. Todos los servicios son multigrado y algunos multinivel, y fueron atendidos por más de 31 mil jóvenes LEC. El total de figuras educativas con que contaron con estos tres niveles educativos de educación básica fueron más de 35 mil.

Del total la demanda atendida de educación básica en el ciclo escolar 2020-2021 el 52.8% correspondió a preescolar (156,171 niñas y niños), 31.9% concernió a primaria (94,408 niñas y niños) y el 15.2% restante recayó en secundaria (45,049 adolescentes).

La atención conjunta que impartió el CONAFE a la población de 0 a 16 años de edad superó los 685 mil alumnos.

Para la prestación de esos servicios educativos se contó con la participación del 89% de figuras educativas frente a grupo y el 11% destinado al apoyo para la operación.

Los servicios educativos del CONAFE, según posibilidades institucionales y presupuestales, atienden estudiantes que por la marginalidad física y social de sus entornos, en zonas rurales y aun urbanas, quedarían fuera del servicio educativo convencional. Es el caso de NNA de pequeñas localidades rurales, de campamentos de jornaleros agrícolas o migrantes, así como los alojados en albergues o refugios de mujeres víctimas de violencia (Morelia), de niños indígenas en la Ciudad de México, y de familias circenses.

Los alumnos suelen contribuir con trabajo (remunerado o no) al sostenimiento de la familia, que además tienen padres con baja o nula escolaridad.

Estimaciones hechas a partir de la información sobre la “Integración Territorial” (ITER 2020), publicada por el INEGI permiten establecer las poblaciones potenciales de Educación Comunitaria para el Bienestar.

En el caso de las pequeñas localidades rurales dispersas, se estima que la población potencial, para el rango de población de entre 0 a 2 años de edad, alcanza alrededor de 600 mil niñas y niños, identificados en las 30,306 localidades que no cuentan con un servicio de educación básica. En cambio, la población potencial para educación básica, considerando a la población que no asiste a un servicio de educación básica convencional, se calcula en cerca de un millón a nivel nacional de los cuales el 74% (700 mil niñas, niños y adolescentes para el rango de edad de 3 a 14 años se concentran en localidades de alta y muy alta marginación).

Desde el 2010 el promedio de atención en los programas de educación inicial y básica comunitaria ha sido de alrededor de 700 mil infantes comprendidos entre los 0 y 16 años.

En todo caso persiste el gran desafío del CONAFE que implica el desarrollo de estrategias flexibles para atender a los NNA sin acceso a servicios educativos convencionales. Para enfrentar el reto se esta impulsando la relación tutora la cual se adapta a los distintos contextos en lo que se ubica la población en condiciones de vulnerabilidad que son objeto de su atención.

De ahí que en 2022, el CONAFE se propone fortalecer la Educación Comunitaria para el Bienestar, desde una perspectiva amplia de la educación, que trasciende la modalidad escolarizada para generar capacidades autogestivas de las comunidades mediante una educación más flexible, en la que toda la comunidad tiene la posibilidad de aprender y enseñar.

Una intención de la Educación Comunitaria para el Bienestar es alentar la capacidad autogestiva de las comunidades para impulsar su desarrollo autónomo, con la herramienta de la educación. Una de las vías para alcanzar esto es que las comunidades tengan la opción de elegir como LEC a uno de sus integrantes o a una figura definida como Educador Comunitario, que también puede ser el agente de vinculación con otros programas sociales de bienestar puestos en marcha el actual gobierno. Lo anterior en el marco normativo actual.

El nuevo modelo se sustenta en dos rasgos distintivos de las localidades donde opera el CONAFE: el arraigo comunitario y el sentido de pertenencia de la escuela a la comunidad. El arraigo va más allá de la permanencia en la localidad, porque recoge el conocimiento, las prácticas sociales y elementos culturales que nos identifican y nos hacen pertenecer a una comunidad; en tanto el sentido pertenencia hace de la escuela comunitaria el vínculo que cohesiona social y culturalmente a un colectivo en un territorio determinado.

En este sentido, el arraigo de las figuras educativas del CONAFE y su involucramiento en las actividades extraescolares permite una mayor participación y compromiso de las APEC en la vida educativa, además de que favorece un mejor conocimiento del contexto para la vinculación de las unidades de aprendizaje con temas locales.

Una aspiración de la Educación Comunitaria para el Bienestar es lograr que las comunidades amplíen el margen de decisión sobre lo que se enseña en la escuela y en la gestión escolar, de manera particular en aspectos como el tiempo destinado al aprendizaje y la organización del calendario escolar.

Bajo este marco conceptual, el CONAFE se encuentra en un proceso de transformación con la implementación de la Educación Comunitaria para el Bienestar, el cual tiene definido para su instrumentación lo siguiente:

- Impulsar una perspectiva de la educación comunitaria para el Bienestar que incorpore a todos aquellos con interés de aprender y enseñar;
- Promover una pedagogía basada en al diálogo y la relación tutora, el cual incluirá ajustes a los planes y programas de estudio, en materiales educativos y contenidos pedagógicos digitales;
- Ampliar nuevas formas de organización escolar con flexibilidad en el uso del tiempo de la jornada escolar, el calendario y los espacios educativos;
- Rediseñar, con una perspectiva integral, las trayectorias de las figuras educativas y el Sistema de Estudios Docentes para impulsar la formación y el desarrollo profesional hacia perfiles plurivalentes;
- Unificar y fortalecer la estructura de acompañamiento de todos los servicios de educación básica;
- Implementar un nuevo enfoque y prácticas de evaluación para el aprendizaje profundo;
- Impulsar programas educativos que promuevan el aprendizaje horizontal y el desarrollo de capacidades en las comunidades;
- Fortalecer y potenciar el trabajo territorial de las comunidades a través de la vinculación con programas estratégicos gubernamentales, dependencias públicas, asociaciones civiles, fundaciones e iniciativas privadas.
- Promover un modelo de gestión institucional que responda en la operación y funcionamiento a los objetivos de la Educación Comunitaria para el Bienestar;
- Impulsar la conectividad a internet como un apoyo para el trabajo académico de las figuras educativas y para mejorar la gestión escolar.

Para responder a estos considerandos, el CONAFE, a través del programa, canaliza los recursos para:

- Captación, formación y acompañamiento de figuras educativas.
- Promover la autogestión y la realización de iniciativas locales para el desarrollo comunitario;
- Encuentros de intercambio de aprendizaje comunitarios entre escuelas CONAFE y con otras del sistema regular;
- Apoyos económicos a las figuras educativas del SED para: la continuación de sus estudios, y su posible permanencia como parte de la comunidad del CONAFE, apoyando académicamente, mediante la relación tutora, a las nuevas figuras, sus ex alumnos y comunidad;
- Financiamiento a las comunidades para el desarrollo de actividades que promuevan el aprendizaje y la formación integral durante el verano y períodos vacacionales;
- Apoyo económico a educadores comunitarios solidarios para coadyuvar en las actividades educativas y el trabajo comunitario;
- Apoyo económico a las figuras educativas para la movilidad y participación en actividades académicas nacionales e internacionales;
- Adquisición y entrega de materiales didácticos, equipamiento para figuras y útiles escolares;
- Mejora de infraestructura y equipamiento de las instalaciones donde se ofrece el servicio;
- Otros apoyos que contribuyan a fortalecer la Educación Comunitaria para el Bienestar.

Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Este programa opera con recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

El presente documento establece las Reglas de Operación que deberán observarse en la ejecución del Programa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPyRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral de niñas, niños y adolescentes sin acceso a los servicios educativos tradicionales que concluyen cada uno de los niveles de educación básica, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación.

2.2. Específicos

1) Incorporar a las NNA y población en general en condiciones de vulnerabilidad sin acceso a los servicios educativos otorgados por los gobiernos estatales, que tenga interés de aprender, en los programas de la Educación Comunitaria para el Bienestar para garantizar una educación pertinente, inclusiva y afectiva basada en el diálogo y la colaboración.

2) Establecer servicios educativos en localidades de alta y muy alta marginación y/o con rezago social, así como en localidades pequeñas sin categoría de marginación.

3) Generar y fortalecer en las comunidades las condiciones académicas, pedagógicas y de infraestructura educativa para el desarrollo de la Educación Comunitaria para el Bienestar.

4) Asegurar la captación y la asignación de figuras educativas a los servicios de la Educación Comunitaria para el Bienestar, con el apoyo de las comunidades.

5) Implementar con una perspectiva integral, el nuevo enfoque de trayectorias de las figuras educativas y el SED para impulsar la formación y el desarrollo profesional hacia perfiles plurivalentes.

6) Favorecer la integración pedagógica, curricular y operativa entre todos los niveles y modalidades de la Educación Comunitaria para el Bienestar.

7) Organizar nuevas formas de gestión del aprendizaje que incorpore esquemas flexibles del uso del tiempo destinada a la enseñanza, el calendario escolar y los espacios educativos.

8) Impulsar un nuevo enfoque y prácticas para la evaluación del aprendizaje profundo.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El CONAFE tiene presencia en 32 Entidades Federativas.

3.2. Población objetivo

NNA de cero a 16 años, en situación de vulnerabilidad social, no atendidos por los sistemas educativos estatales, preferentemente de localidades rurales de alta y muy alta marginación incluyendo localidades de tamaño minúsculo que no es posible precisar el grado de marginación.

NNA en condiciones de vulnerabilidad sin acceso a los sistemas educativos convencionales como los de: familias migrantes, circenses, de albergues de niños indígenas o de mujeres que sufren violencia, independientemente de que estos centros estén ubicados en localidades urbanas, y aquellas personas que deseen participar en la red de tutoría y en los proyectos de bienestar comunitario

Para el nivel de inicial, la población objetivo la constituyen embarazadas, niñas y niños de 0 a 3 años once meses de edad, así como sus madres, padres, tutores y personas cuidadoras.

Para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, la población objetivo son las niñas, niños y adolescentes de 3 a 16 años de edad.

Así como las y los integrantes de las comunidades que deseen participar en las redes de tutoría con el fin de promover el bienestar comunitario.

3.3. Beneficiarios /as

Las NNA, jóvenes, madres, padres, embarazadas, tutores, personas cuidadoras y comunidades marginadas donde habitan distintos grupos en situación de vulnerabilidad, en forma destacada la población indígena.

3.3.1. Requisitos

Para obtener el beneficio de los servicios educativos que brinda el CONAFE, se dictaminarán inicialmente los servicios que cumplan los criterios previstos como población objetivo. Para los casos no previstos, las personas habitantes de la comunidad interesada, las autoridades comunales o municipales, o cualquier otra instancia gubernamental, deberá presentar: una solicitud mediante escrito libre para la instalación o reapertura de un servicio educativo, o capturar la solicitud en línea para la instalación o reapertura de un servicio educativo en la página https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SolicitudServicios, dirigida a la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo en la Entidad Federativa donde se ubica la localidad, con los siguientes datos: nombre de la localidad o campamento agrícola, municipio, número de habitantes y de beneficiarios/as, especificación del tipo de servicio requerido (inicial, preescolar, primaria o secundaria) y un croquis o mapa de referencia geográfica.

El procedimiento de solicitud es gratuito y puede efectuarse durante todo el año.

La solicitud puede enviarse a los correos electrónicos: atencionciudadana@conafe.gob.mx y ue.mt@conafe.gob.mx o bien entregarse directamente en la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo en la Entidad Federativa de lunes a viernes, de 9:00 am. a 3:00 pm. La dirección de cada Coordinación Territorial para el Servicio Educativo puede ser consultada en la página: https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-26616.

El plazo máximo para dar respuesta a la solicitud es de tres meses, contados a partir de la recepción de ésta. Si se requiere más información por parte de la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo en la Entidad Federativa, la persona solicitante tendrá 15 días hábiles para entregarla. La Coordinación Territorial para el Servicio Educativo en la Entidad Federativa será la responsable de entregar la respuesta por escrito en el domicilio del solicitante o a través del correo electrónico que éste indique.

3.3.2. Procedimiento de selección

Educación Comunitaria para el Bienestar

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
1.-Identificación de la población	En las áreas rurales de alta y muy alta marginación se identifica a través de la elaboración de la PRODET. Para otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad no identificadas en la PRODET se reciben solicitudes para la instalación de servicios.	DPE y COT
2.-Recepción de solicitud	Solicitar directamente a la instancia del CONAFE en el estado o capturar la solicitud en línea en la página gubernamental https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SolicitudServicios, para la instalación o reapertura de un servicio educativo. Ello verificando el cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 3.2 "Población objetivo" y Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.	Las personas habitantes de la comunidad interesada, las autoridades comunales o municipales, OEE o cualquier otra instancia gubernamental.
3.-Análisis y Atención	Integración del expediente y de acuerdo a la disponibilidad de meta, se captura el servicio en el módulo de microplaneación de SIIINAFE, en caso de no disponer de meta se programa su atención para el siguiente ciclo escolar. Para los casos en donde no se cumple el numeral 3.2 de las presentes Reglas se envía a la Dirección de Planeación y Evaluación para su dictaminación.	COT
4.-Dictaminación	Análisis y dictaminación de la solicitud en comento, y dar a conocer a la COT la resolución.	DPE

5.-Respuesta al solicitante	Comunicar por escrito a la persona interesada la respuesta emitida por la COT y/o la DPE, indicando a partir de qué fecha se proporcionará el servicio solicitado, en un plazo no mayor a tres meses.	COT
6.-Registro del servicio en el catálogo de Centros de Trabajo	Para los servicios educativos de preescolar, primaria y secundaria, gestionar la asignación de la clave de centro de trabajo (CCT), ante la autoridad educativa estatal y para los servicios de educación inicial la COT asigna un identificador de “clave de servicio”. Seleccionar a la(s) figura(s) educativa(s) que han sido formadas, y entregarles la carta de presentación ante el CPC y/o la APEC.	COT
7.- Instalación del servicio	Formalizar la asignación de la figura educativa, para los servicios educativos de preescolar, primaria y secundaria, se realiza mediante la carta de presentación ante la APEC. Para los de educación inicial, mediante su presentación al grupo de beneficiarios, por parte del Supervisor de Módulo.	COT

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el INEGI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADÍSTICOS**
Vialidad	Núm. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	Núm. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios o transferencias son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios o transferencias deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y, 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios o transferencias a cargo del Programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

Los subsidios o transferencias que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes Reglas de Operación. Los subsidios o transferencias se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 “Devengos”.

Adicionalmente a los recursos públicos asignados, el CONAFE podrá allegarse de recursos complementarios provenientes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para el impulso y cumplimiento de su objeto.

Para la planeación, operación y ejecución de los servicios del modelo de educación comunitaria para el Bienestar, el CONAFE podrá otorgar los apoyos que a continuación se describen:

Tipo de apoyo	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Apoyos económicos.	Figuras educativas de educación inicial y básica comunitaria, ex figuras educativas de educación básica y las asociaciones promotoras de la educación comunitaria (APEC).	Monto asignado a cada figura y APEC, de conformidad a la disponibilidad presupuestal y lo establecido en los Lineamientos Generales de las Figuras Educativas en Servicio *.	De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales de las Figuras Educativas en Servicio *.
Materiales de apoyo didáctico para las figuras educativas.	NNA, padres, madres, personas cuidadoras y figuras educativas de educación inicial y básica comunitaria.	Monto asignado de conformidad a la disponibilidad presupuestal y en el Manual de Procedimientos para la Dotación de Equipamiento a Figuras Educativas, Personal Operativo y Administrativo*.	Cada ciclo operativo y escolar, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Dotación de Equipamiento a Figuras Educativas, Personal Operativo y Administrativo*.
Apoyo para el desarrollo y participación en actividades académicas, culturales y deportivas.	NNA, padres, madres, padres cuidadoras y figuras educativas de educación inicial y básica comunitaria y otros miembros de la comunidad.	Monto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las actividades específicas.	De acuerdo con las actividades específicas.
Material escolar	Alumnos, alumnas y figuras educativas de los servicios educativos del CONAFE.	Monto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Cada ciclo escolar.
Apoyo de conectividad mediante servicio de Internet móvil	Figuras educativas de educación inicial y básica	Monto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Durante el año fiscal.
Apoyo para el financiamiento de proyectos desarrollo comunitario.	La escuela y la comunidad de las localidades atendidas por el CONAFE.	Monto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Durante el año fiscal.
Apoyo en casos excepcionales o emergentes que pongan en riesgo la permanencia o conclusión de los trayectos educativos.	NNA, padres, madres, cuidadores que por su condición de vulnerabilidad necesitan ser apoyados.	Monto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Durante el año fiscal.

* Normateca de CONAFE: (https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/normateca/hinicio.aspx

Se podrán otorgar apoyos adicionales a los arriba señalados para atender las necesidades en la operación de los servicios educativos del CONAFE con base en el modelo educativo que opere, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestaria.

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Durante la operación del Programa, CONAFE como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) del Programa deberán promover ante los beneficiarios de subsidios o transferencias, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y 176, primero párrafo de RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Cuando el/la beneficiario(a) del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

3.4.1.2. Aplicación

El/la beneficiario/a de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina el CONAFE identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados; o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a el/la beneficiario/a, en caso de que aplique, realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba por parte del CONAFE, o, en su caso de la unidad ejecutora del Programa, la notificación formal con las instrucciones que correspondan para efectuar dicho reintegro.

En los casos en que el/la beneficiario/a no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a el CONAFE o, en su caso, el CONAFE de dicha situación, y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubiesen generado a la TESOFE; en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal de la UR o, en su caso, de la instancia ejecutora del Programa con las instrucciones que correspondan para efectuar el reintegro.

3.4.1.3. Reintegros

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a CONAFE e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Los gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso los municipios a más tardar el 15 de enero de 2023, deberán reintegrar a la TESOFE, los recursos (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas.

Los recursos federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En los casos en que la o el beneficiaria/o esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El/La beneficiario/a deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que la o el beneficiaria/o deba enterar a la TESOFE, por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina el CONAFE, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a la persona beneficiaria realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que la o el beneficiaria/o no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas de Operación, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s beneficiaria/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con los las/os beneficiaria/os y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la TESOFE

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión cancelación o reintegro de los recursos

Derechos

Al instalarse el servicio educativo las y los beneficiarios tienen derecho a recibir la intervención pedagógica y didáctica, de acuerdo a la normalidad mínima de operación, acorde al nivel educativo que corresponde, y a través de una figura educativa; recibir auxiliares didácticos y útiles escolares, información oportuna y suficiente sobre el desempeño académico y las condiciones de promoción, acreditación y certificación de las y los estudiantes.

Las comunidades donde se instalan los servicios educativos deberán procurar mantener la matrícula, disponer un espacio físico en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades educativas, así como participar en las comisiones y actividades de la APEC y CPC.

Las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas y, en su caso, el Órgano Ejecutor Estatal, de manera coordinada, deberán formalizar la firma de los convenios con las APEC y el Acta de integración del CPC, respectivamente.

Suspensión

Los servicios sólo podrán suspenderse, de manera temporal o definitiva, en caso del incumplimiento de los convenios con las APEC o CPC, o en caso fortuito o de fuerza mayor; la comunidad deberá realizar las gestiones institucionales para reanudarlos.

Cancelación

La solicitud de cancelación de los servicios educativos tendrá que realizarse expresamente mediante escrito libre señalando los motivos dirigido a las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas.

Para la suspensión o cancelación de los servicios de educación inicial o en educación básica comunitaria la Figura Educativa con conocimiento de esta solicitud le informará al personal de la COT la causa probable de suspensión o cancelación, para realizar una asamblea con la CPC o APEC, según sea el caso, y levantará minuta de acuerdos en donde se especifica las circunstancias, fecha y hechos de suspensión o cancelación del servicio educativo. Dicha información constará en la COT. Los plazos de presentación serán de 15 días hábiles y el plazo de prevención será de 10 días hábiles.

Las gestiones para reanudar la operación del servicio están descritas en el numeral 3.3.1. Requisitos de las presentes RO.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Las oficinas centrales del CONAFE, a través de la DECIS y CEI, determinan el modelo educativo para la Educación Comunitaria para el Bienestar, y los procesos de formación de las figuras educativas; además, a través de la DPE, se realiza la detección de las localidades potenciales. Dicha información se socializa con las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas, a fin de focalizar la atención.

Las COT a cargo de la DOT, son responsables de proporcionar formación de acuerdo con la normatividad vigente, así como asesoría y acompañamiento a las Promotoras Educativas y LEC; son las encargadas de elaborar la propuesta de atención de servicios a través del SIIINAFE; coordinan la instalación y operación de los servicios de educación inicial y básica comunitaria resguardan y conservan la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción de los servicios educativos así como los expedientes técnicos de las Figuras Educativas.

3.6.2. Instancia(s) normativas(s)

La DPE, con el acompañamiento de la DECIS, CEI y la DOT, son las instancias normativas del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normatividad aplicable.

3.7. Coordinación institucional

El CONAFE podrá establecer acciones de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Además, el CONAFE podrá establecer acciones de colaboración y concertación con los sectores social y privado en los ámbitos nacional o internacional, para asegurar el cumplimiento de su objeto y fortalecer las acciones de fomento educativo con la intervención que le corresponda a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Educación Pública.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Los convenios que realice el CONAFE con la Figuras Educativas, se podrán formalizar mediante la firma autógrafa y a través de la firma electrónica avanzada por aquellos funcionarios que tengan competencia para ello.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

Para educación inicial y educación básica comunitaria:

Proceso: Instalación de Servicios Educativos		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
1.-Identificación de la población	En las áreas rurales de alta y muy alta marginación se identifica a través de la elaboración de la PRODET. Para otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad no identificadas en la PRODET se reciben solicitudes para la instalación de servicios.	DPE y COT
2.-Planeación y Programación	Dictaminar la PRODET con base en la disponibilidad de recursos y elaborar el anuncio de metas institucionales para el ciclo escolar.	DPE
3.-Difusión, promoción y comunicación del Programa.	Diseñar y difundir la Campaña Nacional de Promoción del Programa y captación de figuras educativas	DECIS, CEI, DCD, COT y OEE
4.- Formación de figuras educativas	Captar, formar, seleccionar y asignar figuras educativas a cada uno de los servicios dictaminados en PRODET	DECIS, CEI y COT
5.- Instalación del servicio	Formalizar la asignación de la figura educativa, para los servicios educativos de preescolar, primaria y secundaria, se realiza mediante la carta de presentación ante la APEC. Y para los de educación inicial, mediante su presentación al grupo de beneficiarios, por parte del Supervisor de Módulo.	COT

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La UAF y la DPE, formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el Programa, mismo que deberán remitir a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP y a la Subsecretaría de Egresos de la SHCP durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar la población atendida, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, población indígena y personas con discapacidad, cuando corresponda. Esta información se enviará a la UAF, a través de la DPE.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la UAF y la DPE concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, en el caso de las Entidades Federativas sean las beneficiarias de los apoyos del programa, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

No aplica.

4.2.3. Cierre de ejercicio

El CONAFE, a través de la UAF, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio del ejercicio fiscal 2022.

Los recursos devengados y no cobrados por el CONAFE se ajustarán a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos presupuestarios del programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine, por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La DPE podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño que se sustenta en el artículo 111 de la LFPRH, así como en el artículo 303 del RLFPRH y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 9 de octubre de 2007, y como parte de la evaluación interna, es obligación contar con la MIR para los programas presupuestarios. En este caso se construye la MIR para el Programa E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria, la cual es validada por la SEP y la SHCP. El seguimiento de la MIR se realiza de manera trimestral a través de los sistemas informáticos de ambas secretarías.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

Dichos indicadores se deberán construir en coordinación entre la DECIS. La DOT, la DCD, la DAJ y la DPE, adscritas al CONAFE, con el fin de incorporar los elementos señalados en las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con el CONAFE, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2022, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad del CONAFE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Por otro lado, al ser de interés institucional del CONAFE, a través de la DPE, podrá llevar a cabo evaluaciones externas que no estén contempladas en el Programa Anual de Evaluación emitido por el CONEVAL, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria o bien en el marco de los créditos externos que suscribe el CONAFE con organismos internacionales, a través de la asesoría técnica que brindan.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha del 27 de junio de 2019.

6.3 Indicadores

Los indicadores del Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por CONAFE en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- En la pestaña Ramo, seleccionar “11-Educación Pública”.
- En la pestaña Modalidad, seleccionar “E-Prestación de Servicios Públicos”.
- En la pestaña Clave, seleccionar “E066”.
- Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario “Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria”.

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la “Ficha del Programa”; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la “Ficha del Programa” dar clic en la opción “Resultados” y en esa pantalla, seleccionar la opción “Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas”.

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar.
- Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el CONAFE tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de apoyos.

El Directorio de Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas se podrá consultar en: https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-26616.

7.2. Contraloría social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de Contraloría Social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de Contraloría Social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La SFP asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa, las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas, otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindará la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP y a los documentos normativos validados por la misma. La SFP dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo las actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas en coordinación con los Órganos Ejecutores Estatales que operen el Programa de Educación Inicial comunitario, deberán integrar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) de acuerdo con sus universos de atención que incluya la descripción de las actividades, productos, responsables, metas y calendarización de fechas para su cumplimiento. La DOT brinda asesoría y seguimiento a la ejecución de las actividades señaladas en el PETCS.

La difusión de la información relacionada con el Programa federal y procedimientos e instrumentos para realizar las actividades de Contraloría Social se realiza a través de la página WEB del gobierno federal, en la sección de Contraloría Social a través de la siguiente liga https://www.gob.mx/conafe/acciones-y-programas/contraloria-social-68739, ahí se publican los documentos normativos, materiales de capacitación y difusión que son distribuidos en las comunidades y escuelas que son beneficiadas, en las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas y en las oficinas centrales del CONAFE.

Para lograr lo anterior, el Programa se sujeta al acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*, emitido por la SFP y las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, para llevar a cabo la promoción y operación de las acciones necesarias para la integración y operación de las Contraloría Social.

La integración de los Comités de Contraloría Social (CCS) se llevará a cabo convocando a una asamblea con los beneficiarios del Programa en la cual se promoverá la elección de las y los integrantes para que se realice por mayoría de votos procurando la participación paritaria de hombres y mujeres.

El CONAFE realiza la promoción y operación de la Contraloría Social, a través de sus 31 Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas y en coordinación con los Órganos Ejecutores Estatales, mediante las siguientes estrategias: planeación, difusión, capacitación y seguimiento. Acciones que se realizan con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), validado por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.

Acciones Generales de Contraloría Social

Acciones Generales de Contraloría Social (actividad)	Responsable
Difundir información sobre las características y objetivos de los servicios educativos y la entrega de los apoyos del Programa con la población beneficiaria para promover la realización de acciones de seguimiento y vigilancia de éstos. Orientar la constitución de los Comités de Contraloría Social integrando funciones de Contraloría Social a las APEC, y los Comités de Participación Comunitaria a favor de la Primera Infancia (CPC), así como capacitar a la estructura educativa.	Las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas a través de los Enlaces Operativos de Contraloría Social y el personal operativo asignado por el Órgano Ejecutor Estatal para impulsar las acciones de Contraloría Social.
Proporcionar la capacitación a las personas servidoras públicas y a quienes integran los Comités de Contraloría Social.	Los Enlaces Operativos de Contraloría Social de las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas y del Órgano Ejecutor Estatal, con apoyo de personal de la cadena operativa designada.
Brindar capacitación y asesoría a los integrantes de los Comités de Contraloría Social para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.	Los Enlaces Operativos de Contraloría Social de las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas y de los Órganos Ejecutores Estatales apoyados por el personal de la cadena operativa designado. Los Enlaces Operativos de Contraloría Social serán capacitados a nivel central.
Captar los Informes de Comités de Contraloría Social.	Los Enlaces Operativos de Contraloría Social de la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas y del Órganos Ejecutores Estatales a través de las figuras de la cadena operativa designadas para apoyar en la recaudación de Informes de Comités de Contraloría Social.
Recabar el total de formatos que elaboran los Comités de Contraloría Social en la ejecución de sus actividades de vigilancia sobre los apoyos y servicios que proporciona el CONAFE.	Los Enlaces Operativos de Contraloría Social en las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo y de los Órganos Ejecutores Estatales deberán capturarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en los tiempos establecidos en la *Guía Operativa* según el ámbito de sus responsabilidades.
Al término del ejercicio fiscal se elaborará un reporte de cumplimiento relacionado a los procesos de registro, en el SICS, de evidencias de las actividades de Contraloría realizadas por comités y la calidad de información reportada.	La Dirección de Operación Territorial elaborará un reporte para cada entidad y presenta un análisis general de resultados alcanzados en el ejercicio fiscal.

Para favorecer las actividades de colaboración con los gobiernos estatales o municipales, se incluye un apartado de Contraloría Social en los convenios de colaboración y convenios específicos de colaboración que permite establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de Contraloría Social en los estados, así como la rendición de cuentas.

A fin de avanzar en el proceso de transparencia y rendición de cuentas, los Coordinadores Estatales de Contraloría Social de las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas y los Órganos Ejecutores Estatales que desarrollen el Programa de Educación Inicial deberán incrementar su meta de conformación de Comités de Contraloría Social que se reportan a través del SICS de la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles y Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la SFP en relación a la meta establecida del año inmediato anterior, garantizando el seguimiento permanente a los comités establecidos ya que éstos una vez instalados deberán concluir con las actividades programadas de Contraloría, en los casos especiales en los que se desintegren deberán sustituirse para cumplir con la meta de Comités comprometida.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las Contralorías Sociales, con relación a este Programa se designa como enlace permanente al Subdirector de Concertación Social y Vinculación Empresarial de la Dirección de Operación Territorial del CONAFE, quien podrá ser localizado en los teléfonos (55) 5241, 7400, extensión 7435 y/o al correo electrónico contraloriasocial@conafe.gob.mx.

Las Contralorías Sociales podrán presentar solicitudes de información, sugerencias, quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa conforme al mecanismo establecido en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación. Las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas deberán presentar un informe mensual en el que reporten todas las incidencias (quejas, denuncias y señalamientos a irregularidades del programa) que hayan recibido durante el mes, así como el progreso de la atención que han brindado, y al concluir, la evidencia de la conclusión de los procesos.

Toda la información y documentación derivadas de las acciones de Contraloría Social deberán conservarse en las Oficinas de las Coordinaciones Territoriales para el Servicio Educativo en las Entidades Federativas, así como, en los Órganos Ejecutores Estatales según corresponda, con la finalidad de integrar los expedientes completos de los comités (en versión electrónica con los documentos originales escaneados y en su versión impresa original) ya que esta información es objeto de auditoría por la SFP o de la Auditoría Superior de la Federación.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en las oficinas del Órgano Interno de Control del CONAFE, ubicadas en Avenida Universidad 1200, Piso 1, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03330, en la Ciudad de México. El horario de atención es de lunes a viernes de 10:00 am a 6:00 pm.

Mediante escrito libre por servicio postal a la siguiente dirección: Avenida Universidad 1200, Nivel 1, Sector 1 33a, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03330, dirigido al Titular del Órgano Interno de Control o al Titular del Área de Responsabilidades y de Quejas en el CONAFE.

Se recomienda que el escrito contenga los detalles de su asunto, orientándose en dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿qué?, ¿quién?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿cómo?

Al correo electrónico: quejasyresp@conafe.gob.mx

Al número telefónico: 55 5241 7400 extensión 7484, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, donde un servidor público le atenderá y asesorará.

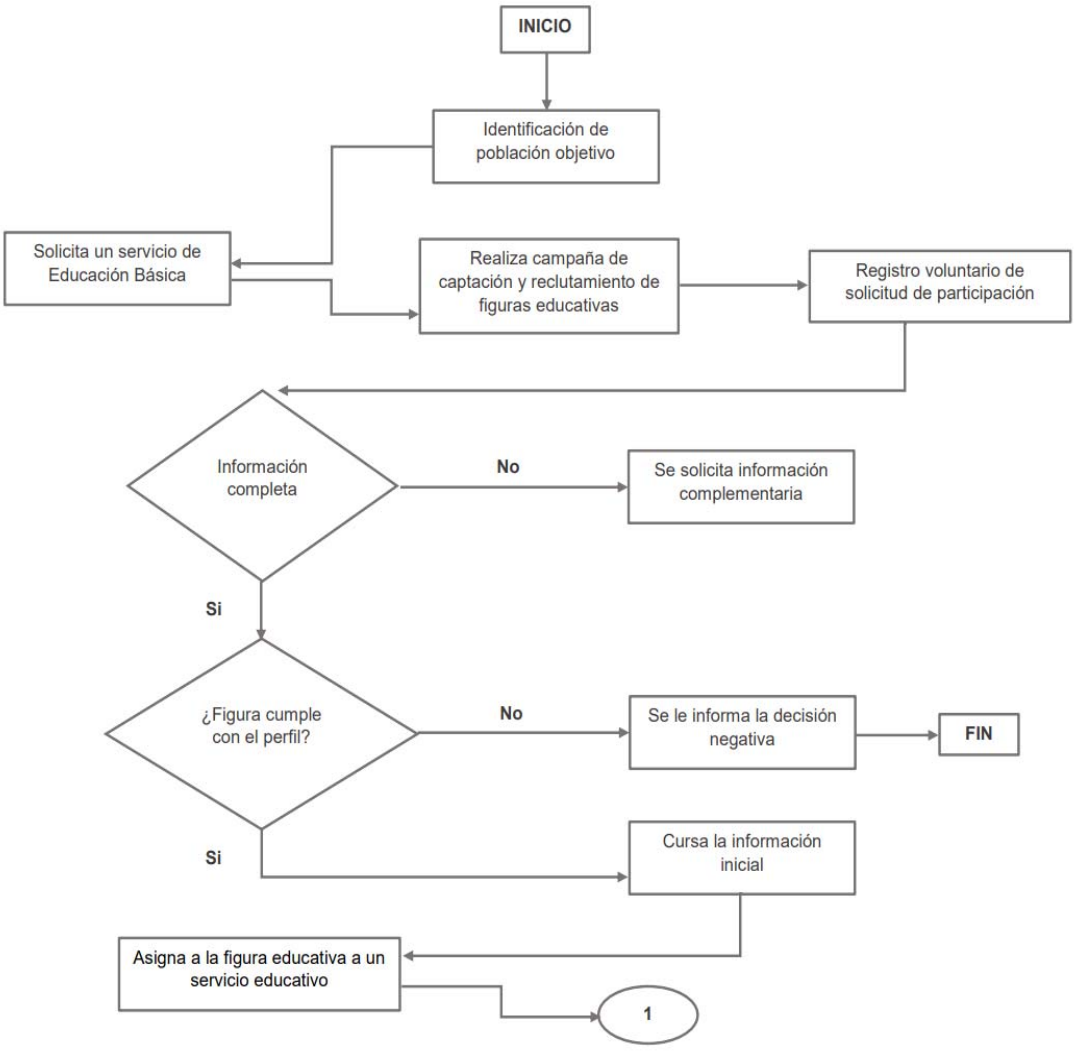
En caso de cualquier conducta que pudiera constituirse como ilícita dentro del CONAFE, deberá hacerlo del conocimiento a la DAJ, al número telefónico: (55) 5241 7400 extensión 7470 y 7471, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, donde un servidor público le atenderá y asesorará, a efecto de que presente la denuncia correspondiente ante la fiscalía de servidores públicos u órgano jurisdiccional competente.

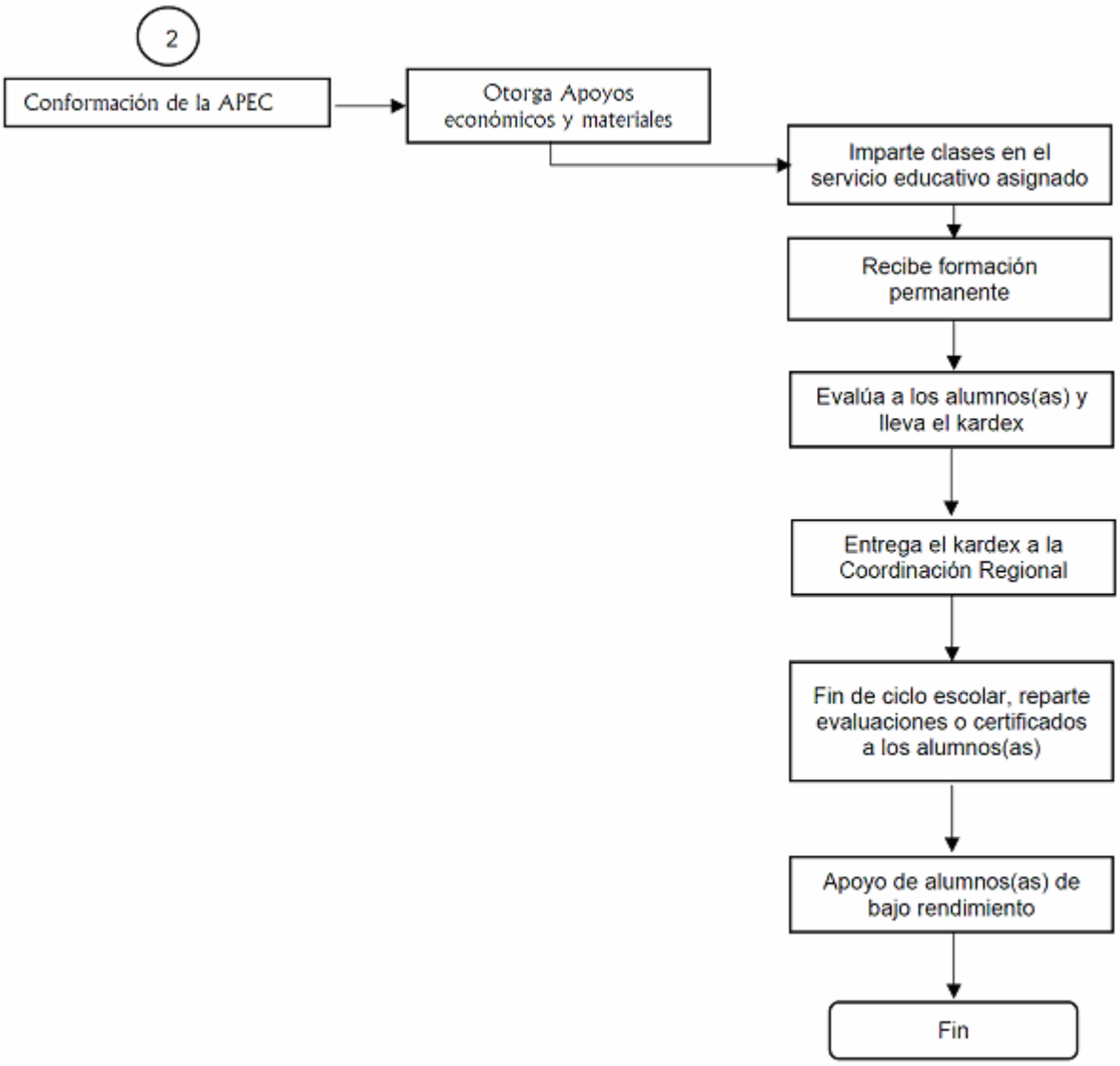
Toda queja o denuncia será atendida en los plazos que ese Órgano Interno de Control dependiente de la SFP establezca conforme a sus atribuciones

ANEXOS

Anexo 1 Diagrama Proceso de Educación Comunitaria para el Bienestar

Proceso de Educación Comunitaria para el Bienestar				
Solicitantes		**Instancia Ejecutora**		**Figura Educativa**




Solicitantes
Instancia Ejecutora
Figura Educativa
2
Conformación de la APEC
Otorga Apoyos económicos y materiales
Imparte clases en el servicio educativo asignado
Recibe formación permanente
Evalúa a los alumnos(as) y lleva el kardex
Entrega el kardex a la Coordinación Regional
Fin de ciclo escolar, reparte evaluaciones o certificados a los alumnos(as)
Apoyo de alumnos(as) de bajo rendimiento
Fin

Anexo 2 Trámites para la instalación de los Servicios de Educación Comunitaria para el Bienestar

- CONAFE-00-010-A Solicitud de una escuela de nivel preescolar del CONAFE.

Disponible en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-una-escuela-de-nivel-preescolar-delconafe/CONAFE2365

- CONAFE-00-010-B Solicitud de una escuela de nivel primaria del CONAFE.

Disponible en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-una-escuela-de-nivel-primaria-delconafe/CONAFE2366

- CONAFE-00-010-C Solicitud de una escuela de nivel secundaria del CONAFE.

Disponible en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-una-escuela-de-nivel-secundaria-delconafe/CONAFE2367

- Solicitud de incorporación de figuras educativas, aspirante a Líder para la Educación Comunitaria (LEC).

Disponible en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-incorporacion-de-figuras-educativas-aspirante-a-lider-para-la-educacion-comunitaria/CONAFE262

https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/registro

Anexo 3 Convenios que regulan el Servicio Social Educativo, ciclo escolar 2021-2022

Disponible en la dirección electrónica:

https://www.gob.mx/conafe/documentos/convenios-que-regulan-el-servicio-social-educativo-ciclo-escolar-2021-2022

Anexo 4 Convenio General de Colaboración

CONVENIO-CONAFE/NÚMERO 00/202_____

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "_____", REPRESENTADO POR _____, _____, , Y POR LA OTRA EL **CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO,** EN LO SUCESIVO **"EL CONAFE",** REPRESENTADO POR _____, _____, ASISTIDO POR _____, DIRECTOR DE _____, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "_____":

I.1. ….

I.2. …..

I.3. …..

I.4. ….

I.5. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en …..

II. De **"EL CONAFE"**:

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la población potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

II.2. Opera el Programa de Educación Inicial y Básica Comunitaria, mediante diferente modalidades que abarca la educación que imparte directamente la SEP: preescolar, primaria y secundaria comunitaria donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.

II.3. Tiene atribuciones para celebrar Convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en el Artículo 4, fracción VII, del Decreto mencionado en la Declaración II.1.

II.4. Su representación para todos los efectos legales que se deriven de este Convenio General de Colaboración corresponde a su Director General, en términos de los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 12, del Decreto mencionado en la Declaración II.1; y 14 del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

II.5. Señala como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Avenida Universidad, Número 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

III. De "**LAS PARTES"**:

III.1. Que el presente Convenio General de Colaboración, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio Marco de Colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES"**, acuerdan celebra el presente Convenio Marco de Colaboración al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio General de Colaboración, tiene por objeto …..

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General de Colaboración, **"LAS PARTES"** podrán celebrar convenios específicos, los cuales firmados por los servidores públicos que cuenten con facultades para tal fin, formarán parte integrante del presente Convenio General de Colaboración.

Los Convenios Específicos a que se refiere la presente cláusula, precisarán el objeto a realizar, los compromisos que se asumen por cada parte, de ser el caso y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, las aportaciones que realice cada una de ellas, los responsables del desarrollo, seguimiento e implementación de las actividades, calendarios de actividades y demás datos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento jurídico.

TERCERA. - OBJETIVOS GENERALES. "LAS PARTES" están de acuerdo en que las acciones que se realicen en el marco del presente instrumento tendrán como objetivos generales los siguientes: ……

CUARTA. - VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración surtirá sus efectos a partir de _____ y tendrá una vigencia _____; pero podrá darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación por escrito que haga una de **"LAS PARTES"** a la otra con al menos sesenta días hábiles de anticipación, pero en este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. Toda la información que se presente y resulte de la ejecución de este Convenio General de Colaboración y de los Convenios Específicos que correspondan, así como la que sea proporcionada entre **"LAS PARTES"**, incluyendo información científica, técnica y/o comercial, podrá ser considerada como información reservada en los términos de las leyes aplicables, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias o bien proporcionarse a cualquier tercero, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. - RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este Convenio General de Colaboración o en términos de los Convenios Específicos, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos de autor (morales y patrimoniales) que se generen con motivo de los productos que, eventualmente, pudieran resultar, se establecerá de manera particular en los instrumentos específicos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento.

"LAS PARTES" reconocen los derechos que cada una de ellas tiene en materia de propiedad intelectual, respecto de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor y, serán responsables de las violaciones que en esta materia llegarán a ocasionar por la autorización para el uso de los materiales que aporten en cumplimiento de los objetivos de este instrumento.

NOVENA. - MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio General de Colaboración podrá ser modificado de común acuerdo mediante el instrumento que al efecto suscriban **"LAS PARTES"**, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

DECIMA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo las dudas que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente Convenio General de Colaboración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que, leído y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por _____, en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 202_____

Por "_____"	**Por "EL CONAFE"**
_____.	_____.
	Director General.
	_____.

Las presentes firmas corresponden al Convenio General de Colaboración celebrado en _____ fojas útiles por el anverso, entre el _____ y el Consejo Nacional de Fomento Educativo. Fin del texto----------

_____

ACUERDO número 31/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y antepenúltimo párrafo, 27, 28, 33 y Anexos 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 31/12/21 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2022, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2021.- Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3 Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría Social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1 Carta Compromiso Única

Anexo 2a Convenio Marco para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica

Anexo 2b Lineamientos Internos para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica

Anexo 3 Plan Anual de Trabajo

Anexo 4 Base de Datos de las Escuelas Públicas Beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés

Anexo 5 Avance físico financiero

Anexo 6 Informe de Avance Académico

Anexo 7 Informe de cierre del ejercicio fiscal 2022 del Programa Nacional de Inglés

Anexo 8 Base de Datos del Nivel de Dominio del Idioma Inglés de los Docentes y/o Asesores(as) Externos(as) Especializados(as)

Anexo 9 Oficio para la oportuna designación y/o ratificación del o la Coordinador/a Local del Programa Nacional de Inglés

Anexo 10 Diagrama de Flujo

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés, se entenderá por:

AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México y que está adscrito al Ramo 25.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

APF.- Administración Pública Federal.

Asesores/as Externos/as Especializados/as (AEE). Persona externa al SEN y a los programas educativos federales, que participa frente a grupo asesorando a educandos de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria, así como brindando orientación y acompañamiento académico, pedagógico y técnico a escuelas, madres, padres de familia o tutores y autoridades educativas escolares respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura de inglés.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Asesoría técnica.- Asesoría que la DGGEyET, unidad responsable del Programa ofrece a las Autoridades Educativas Locales para la operación del mismo.

Autoridad Educativa Local (AEL).- La persona titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa. Para efectos de las presentes RO, quedará incluida la AEFCM.

Avance físico y financiero.- Documento que realiza la AEL, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Carta Compromiso Única.- Documento dirigido a la/el Titular de la SEB, mediante el cual la/el Titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en el Programa, así como el compromiso de formalizar el Convenio Marco para la Operación del/de Programa/as Federal/les de Educación Básica o los Lineamientos Internos para la Operación del/de los Programas Federales de Educación Básica.

Catálogo de Centros de Trabajo.- Es el directorio que registra los Centros de Trabajo, con sus características básicas relativas a su situación geográfica y administrativa.

Catálogo Sistema Urbano Nacional 2018.- Documento publicado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en el cual se identifican 401 ciudades de más de 15 mil habitantes, de las cuales 74 son Zonas Metropolitanas, 132 son conurbaciones y 195 son centros urbanos. En estas 401 ciudades habitan 92.6 millones de personas, lo que representa el 74.2 por ciento de la población, confirmando que el país es principalmente urbano.

CCT.- Clave de Centro de Trabajo. Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI).- Marco Nacional de Referencia para la Evaluación y Certificación de idiomas, desarrollado por la SEP, con indicadores que permiten valorar los conocimientos, habilidades y competencias comunicativas en un idioma extranjero.

Certificación nacional y/o internacional de educandos.- Evaluación cualitativa alineada al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) que realiza una institución de prestigio constatable, la cual acredita el nivel de dominio del inglés de los educandos de Educación Básica. Esta evaluación sirve como instrumento de referencia objetiva y debe considerar la medición de las cuatro habilidades lingüísticas del inglés.

Certificación académica nacional y/o internacional de los/as docentes y/o asesores/as externos/as especializados/as.- Evaluación cualitativa alineada al MCER que realiza una institución de prestigio constatable, la cual acredita el nivel de dominio del inglés y/o la metodología para su enseñanza por parte de los/as docentes y/o asesores/as externos/as especializados/as. Esta evaluación sirve como instrumento de referencia objetiva y debe considerar la medición de las cuatro habilidades lingüísticas del inglés, para lo cual podrá tomar como base el Marco de Referencia Nacional CENNI.

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.

CLABE.- Clave Bancaria Estandarizada. Es una norma bancaria para la numeración de las cuentas bancarias en México, se compone por un conjunto de 18 dígitos numéricos para la recepción y envío de transferencias de fondos interbancarios

CLC.- Cuenta por Liquidar Certificada. Documento presupuestario mediante el cual se realiza el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos.

Comité de Contraloría Social.- Forma de organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y las entidades de la APF, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos. Para el caso de las escuelas públicas de educación básica podrá ser conformado por integrantes del Consejo de Participación Escolar, con excepción de directivos, docentes, representantes sindicales y funcionarios/as públicos/as que desempeñen actividades en el mismo centro escolar.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenio Marco para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica (Convenio).- Es el instrumento jurídico a través del cual la SEP, por conducto de la SEB, acuerda con los Gobiernos de las Entidades Federativas; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación del subsidio del PRONI para el ejercicio fiscal 2022, en el marco de las presentes RO.

Coordinadora/or Local del Programa.- Es la persona designada y/o ratificada formalmente por la AEL, para planear, desarrollar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y garantizar a nivel local, la operación del PRONI, en el ejercicio fiscal 2022 conforme a lo señalado en las presentes RO; atenderá las peticiones de la Coordinación Nacional del Programa Nacional de Inglés.

Coordinadora/or Nacional del Programa Nacional de Inglés.- Es la persona designada formalmente por la persona titular de la DGGEyET para supervisar a nivel nacional que el PRONI se lleve a cabo en apego a las presentes RO, en coordinación con los Coordinadores Locales del Programa en las Entidades Federativas.

Cuenta bancaria productiva específica.- Cuenta bancaria que se apertura para la administración y ejercicio de los subsidios del Programa, para el ejercicio fiscal 2022.

DGGEyET.- Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial. Unidad administrativa adscrita a la SEB.

DGPyRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

Docente o Maestro y Maestra.- Los docentes, asesores/as técnico pedagógicos/as y técnico docentes, cuya definición se encuentra prevista en el artículo 7, fracciones XIII, XIV y XV respectivamente de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación Básica.- Tipo educativo compuesto por los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria. Para efectos del Programa hace referencia a 3º de preescolar, 1º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria.

Educando.- Es la niña, niño, adolescente, joven o persona adulta, matriculado en cualquier grado de cualquier tipo, nivel, modalidad u opción educativa del Sistema Educativo Nacional.

Ejercicio Fiscal.- Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad.- Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos en la vida social.

Escuela Pública de Educación Básica.- Institución educativa de sostenimiento público del SEN que cuenta con la CCT. Para efectos del PRONI será aquélla de los niveles preescolar, primaria y secundaria.

Estructura Coordinación Local.- Áreas mínimas que la Coordinación Local deberá considerar para la operación del PRONI en la Entidad Federativa y que comprende: Coordinadora/or Local; Área Académica; Área Administrativa; Área Seguimiento Operativo, y las que la AEL considere necesarias para la óptima ejecución del PRONI, designando siempre a una persona responsable a cargo de cada una.

Formato 911.- Instrumento que se utiliza para recabar la información sobre matrícula, docentes y características de la población estudiantil, de las escuelas de educación especial, básica, media superior y superior, supervisiones, bibliotecas y formación para el trabajo, integra la información estadística educativa oficial a nivel nacional con la cual se apoyan los procesos de planeación, programación, presupuesto y asignación de recursos, evaluación y rendición de cuentas del sector.

Gasto Comprometido.- Momento contable del gasto que refleja la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación legal con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutar o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

Gasto Devengado.- Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Grados de Rezago.- Los resultados de la estimación del índice del rezago social, con base en la metodología de Dalenius & Hodges, se presentan en 5 estratos los cuales son: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto.

Igualdad de Género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Índice de Rezago Social.- Es una medida ponderada que resume los indicadores de educación, el acceso a los servicios de salud, la calidad de la vivienda, los servicios básicos en la vivienda y los activos del hogar. Su finalidad es ordenar las unidades de observación, según los niveles de sus indicadores sociales, así como brindar estratos de unidades de información que tengan características parecidas.

INPI.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**.**

LDFEFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos Internos para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica (Lineamientos).- Instrumento jurídico a través del cual la SEP por conducto de la SEB, acuerda con la AEFCM, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, la operación de los subsidios del PRONI para el ejercicio fiscal 2022 en el marco de las presentes RO.

Material pedagógico complementario.- Es aquel utilizado por los/as Asesores/as Externos/as Especializados/as, el personal docente y educandos, como un medio para la enseñanza aprendizaje de una lengua extranjera, inglés, sea en formato impreso, electrónico o en línea.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa Nacional de Inglés.

MCER.- Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación. Es un estándar que pretende servir de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una lengua.

Mecanismo de evaluación.- Es el proceso mediante el cual la AEL hace un análisis del estado que guarda el PRONI después de su ejecución, mismo que genera el Diagnóstico para el siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión. De manera externa, el PRONI será evaluado por el CONEVAL de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación.

Mecanismo de Planeación.- Es el proceso mediante el cual la AEL establece las acciones para alcanzar las metas y objetivos del PRONI, sincronizando actividades con el apoyo financiero y técnico en el marco de los criterios generales de gasto autorizados en las presentes RO.

Mecanismo de seguimiento.- Es el proceso mediante el cual la DGGEyET se revisa el cumplimiento a las presentes RO, así como a las acciones comprometidas en el PAT validado.

Mecanismo de supervisión.- Es el proceso mediante el cual se verifica la ejecución y los resultados de las acciones comprometidas en PAT; para asegurar su eficiencia y eficacia estableciendo contacto con la AEL y beneficiarios indirectos mediante visitas a campo o bien a través de videoconferencias.

MML.- Metodología de Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

ODS.- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Oficio de validación.- Documento oficial mediante el cual la DGGEyET autoriza las acciones comprometidas en el PAT de la AEL alineadas a lo autorizado en las presentes RO, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 “Proceso”, apartado “Mecanismo de Planeación”, etapa “Validación del PAT”.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

PAT.- Plan Anual de Trabajo, instrumento de planificación que sirve a la AEL para organizar y establecer objetivos, metas, indicadores y acciones a desarrollar en el PRONI en el ejercicio fiscal 2022.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PSE.- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Población atendida.- Escuelas de Educación Básica focalizadas por las AEL y que reciben acciones del programa.

Población objetivo.- Escuelas públicas de educación básica de los niveles de 3° de preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de jornada completa seleccionadas por las AEL, para impartirles una lengua extranjera, inglés.

Población potencial.- Total de Escuelas Públicas de Educación Básica.

Plataforma tecnológica.- Herramienta digital, virtual o en línea empleada para coadyuvar al proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés.

PRONI.- Programa Nacional de Inglés.

Pueblo Mágico.- Es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, que significan una oportunidad para el aprovechamiento turístico y que es certificado por la Secretaría de Turismo de la APF. Un requisito imprescindible para ser catalogado como tal es ubicarse en una localidad que sea parte de una ruta, circuito o corredor turístico.

Responsable Área Académica.- Es la persona designada por la AEL, para desarrollar, dar seguimiento y evaluar los aspectos pedagógicos, curriculares y técnicos establecidos en el Plan y Programas de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria para la asignatura de inglés, lineamientos y normatividad vigente, mismo que deberá contar con estudios superiores en pedagogía, enseñanza de lengua extranjera, educación, psicología o áreas afines y que posea un nivel de dominio del idioma inglés de B2.

Responsable Área Administrativa.- Es la persona designada por la AEL, para llevar a cabo la operación administrativa, seguimiento físico y financiero, elaboración de informes y documentación requerida para la debida atención de procesos administrativos y comprobatorios del ejercicio de los recursos destinados a la AEL para la operación del PRONI con base en las presentes RO, leyes y normativa vigente.

Responsable Área Seguimiento Operativo.- Es la persona designada por la AEL, para llevar a cabo la supervisión y seguimiento de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PRONI, así como atender las observaciones y/o recomendaciones de Contraloría Social, el cual deberá contar con estudios superiores en administración educativa, pedagogía, enseñanza de lengua extranjera, educación, psicología o áreas afines.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la APF.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SIAFF.- Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Situación de vulnerabilidad: Conjunto de circunstancias o condiciones tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, religioso, situación socioeconómica, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria (nacional y local), que impiden a los educandos, ingresar, permanecer y egresar de las instituciones públicas de educación en igualdad de condiciones respecto al resto de educandos.

Subsidios.- Las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

TESOFE.- Tesorería de la Federación de la SHCP de la APF.

TG.- Tipo de Gasto. Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto en erogaciones corrientes o de capital, pensiones, jubilaciones y participaciones.

TG 1.- Tipo de gasto 1, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los subsidios corrientes que son otorgados a través del Programa.

TG 7.- Tipo de gasto 7, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los gastos indirectos para la supervisión y operación del Programa.

Transparencia.- Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UR.- Unidad Responsable del PRONI, que para efectos del mismo es la DGGEyET.

XML.- Formato en que se generarán los documentos tributarios.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus párrafos primero y cuarto establece que “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias” y que “la educación “Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso enseñanza aprendizaje”.

El PRONI se alinea al PND, en su Eje II. Política Social, apartado “Derecho a la Educación” que, entre otras acciones, señala el garantizar el acceso a todos los jóvenes a la educación y al PSE en su Objetivo Prioritario 2.- “Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEN”, Estrategias prioritarias: 2.1, “Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral” y 2.2 “Instrumentar métodos pedagógicos innovadores, inclusivos y pertinentes, que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados a mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el PRONI se vincula al Objetivo 4: “Educación de calidad” de los ODS, en específico en las siguientes metas 4.1 “Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces”; 4.2 “Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria” y 4.10 “Para 2030 aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países de desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo”.

El PRONI se enfoca a la enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera, inglés, con lo cual potencia el desarrollo personal y contribuye al desarrollo social, en un marco de inclusión, considerando la diversidad y multiculturalidad. En este sentido, es importante mencionar, que la enseñanza del idioma inglés en la educación básica ha cobrado relevancia en todo el mundo debido a que es el medio de comunicación y transmisión de información más empleado en ámbitos como el desarrollo tecnológico y la investigación en diversas áreas del conocimiento, entre muchos otros.

Desde 1993 y a partir de que se hace obligatoria la enseñanza del idioma inglés en la educación secundaria, algunas Entidades Federativas desarrollaron iniciativas, a través de la creación de Programas Estatales de Inglés (PEI), para que el estudiantado de educación primaria y en algunos casos de preescolar, recibieran formación en una lengua extranjera antes de la educación secundaria. Los PEI se crearon como respuesta a las demandas de la ciudadanía. Al momento de iniciar el ciclo escolar 2009-2010, 21 Entidades Federativas (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz) habían instrumentado los PEI, sin embargo dichas propuestas eran diferentes, puesto que cada entidad determinaba los grados atendidos, el número de clases por semana, el tipo de contratación de los docentes, el salario, las prestaciones y el perfil académico.

En este contexto, el PRONI inició en 2009 como fase piloto frente a grupo en las 32 Entidades Federativas desde 3o. de preescolar a 6o. de primaria; en 2011 inicia con la etapa de prueba de 1º, 2º y 3º grado de secundaria; continuando hasta el año 2015 con la fase de expansión de 3o. de preescolar hasta 3o. de secundaria, año en el que se generaliza este último nivel en los servicios de generales y técnicas.

A través del PRONI se impulsa el dominio del idioma inglés en los educandos, logrando así la capacidad de comunicarse en inglés, permitiendo se acerquen a diferentes culturas, además se favorece la movilidad social, se generan mayores oportunidades de empleo mejor remunerados y se facilita el acceso a la información y a la producción de conocimientos. Mediante el PRONI, se espera que los educandos puedan argumentar con eficacia, se comuniquen con fluidez y naturalidad en el idioma inglés, utilicen las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para obtener, procesar, interpretar información, así como que lo utilicen como una herramienta para acercarse a la población estudiantil de diferentes culturas en el mundo.

Para el ejercicio fiscal 2016 el PRONI se incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación de ese año, el cual tuvo como componentes principales; la producción y distribución de material educativo para docentes y educandos, así como el fortalecimiento del personal docente en la enseñanza de la lengua; además contó con un respaldo de una política pública, es decir, contribuyó a metas nacionales y objetivos sectoriales que sustentan su aplicación, puesto que debe incidir de manera directa en la mejoría de un grupo social o en una actividad determinada.

El PRONI se sustenta en la propuesta curricular avalada por la Universidad de Cambridge, institución líder a nivel mundial en la enseñanza y evaluación del idioma inglés. Dicha propuesta se establece en el Plan y Programas de Estudio de preescolar, primaria y secundaria vigente en los cuales la asignatura inglés: está estructurada en cuatro ciclos (Ciclo I: 3o. de preescolar, 1o. y 2o. de primaria; Ciclo II: 3o. y 4o. de primaria; Ciclo III: 5o. y 6o. de primaria y Ciclo IV: 1o., 2o. y 3o. de secundaria); establece un perfil de egreso para los educandos, el cual se espera que al concluir la secundaria haya alcanzado un nivel B1 del MCER, lo que les permitirá comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar; producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares; describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

El PRONI, contribuye al desarrollo personal y social, a través de la certificación nacional o internacional del personal docente, así como de asesores/as externos/as especializados/as en dos grandes ámbitos: en el conocimiento del idioma inglés y en las habilidades didácticas para enseñarlo; de esta forma la certificación se vuelve un documento que da constancia y cumplimento a dos propósitos:

- Transparencia a la sociedad en su conjunto, ya que asegura que los/as asesores/as externos/as especializados/as cuentan con estrategias, métodos de enseñanza y conocimiento del idioma inglés, lo que permite lograr un aprendizaje más significativo en los educandos.

- Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes más seguros de sí mismos, que puedan salir y competir con quien sea y en donde sea, que tengan la oportunidad de desarrollar sus talentos y capacidades; por tal motivo, no pueden quedarse sin aprender la lengua que habla el mundo. Saber el idioma inglés es fundamental, ya que es la lengua con la que personas de los orígenes más diversos pueden dialogar y entenderse, por lo que impulsar que el estudiantado en México lo aprenda significa abrirles la puerta hacia nuevas oportunidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a que las escuelas públicas de educación básica, seleccionadas por las AEL fortalezcan sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés.

2.2. Específicos

a) Apoyar mediante la certificación nacional o internacional en el dominio del idioma inglés de educandos de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria, al logro del perfil de egreso en la educación básica.

b) Apoyar el fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica nacional o internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio de una lengua extranjera (inglés), así como su certificación nacional o internacional de sus competencias didácticas en la enseñanza en las escuelas públicas de educación básica participantes en el PRONI.

c) Elaborar recursos didácticos para fortalecer el desarrollo de competencias en la enseñanza/aprendizaje del idioma inglés en los docentes y/o asesores(as) externos(as) especializados(as) y educandos en las escuelas públicas de educación básica.

d) Promover el uso de la Plataforma tecnológica en las escuelas de preescolar, primaria y secundaria para apoyar las escuelas atendidas por el PRONI, y en su caso ampliar la cobertura, con el propósito de fortalecer la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, apoyándolas con equidad y considerando este recurso como una acción prioritaria ante contingencias que afecten o pongan en riesgo el servicio educativo en las escuelas.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El PRONI tiene cobertura nacional.

3.2. Población objetivo

Escuelas públicas de educación básica de los niveles de preescolar de 3°, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de jornada completa seleccionadas por las AEL, para impartirles una lengua extranjera (inglés).

3.3. Beneficiarios/as

Los beneficiarios directos son los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de sus AEL, y la AEFCM, para el caso de la Ciudad de México, que decidan participar voluntariamente en el PRONI y que impartan una lengua extranjera (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

Los beneficiarios indirectos son las escuelas públicas de educación básica que reciben acciones del PRONI.

3.3.1. Requisitos

Los Gobiernos de las Entidades Federativas y la AEFCM, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar a la SEB mediante oficio, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del 2022, la Carta Compromiso Única (Anexo 1);

b) La Secretaría de Finanzas o equivalente del Gobierno de las Entidades Federativas, con excepción de la AEFCM, deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PRONI, en apego a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG. La AEL es responsable de comunicar formalmente a la DGGEyET, los datos de la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva del programa debiendo incluir la fecha de apertura de la cuenta, número de cuenta bancaria, número de CLABE, nombres de los firmantes autorizados para la operación de la cuenta bancaria, independientemente de las gestiones que realicen con la SEB, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022. Los Gobiernos de las Entidades Federativas, son los responsables de comunicar formalmente a la DGGEyET los datos de la cuenta bancaria mencionada, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del 2022, y

c) Formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022 el correspondiente Convenio (Anexo 2a) y para el caso de la AEFCM los Lineamientos (Anexo 2b).

3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
1. Difusión	Difundir en la página de la SEB http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/ROP_index.html las RO del PRONI dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2022.	SEB
2. Carta Compromiso Única	Entregar a la SEB la Carta Compromiso Única. (Anexo 1) a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022.	AEL
3. Formalización de Convenio y Lineamientos	Los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán formalizar el correspondiente Convenio (Anexo 2a), y la AEFCM los correspondientes Lineamientos. (Anexo 2b), a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022.	SEB/AEL

Con apego a las RO y a las disposiciones jurídicas aplicables, las escuelas participantes en el PRONI deberán ser escuelas públicas de educación básica de los niveles de preescolar de 3°, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de jornada completa seleccionadas por las AEL. Para su incorporación al PRONI, las AEL deberán generar metas de cobertura, y considerar primero a las escuelas que hayan sido atendidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, posteriormente a las escuelas que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

- Se ubiquen en alguna de las 401 ciudades pertenecientes al Catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, elaborado por el CONAPO.
- Se localicen en municipios urbanos y/o rurales.
- Se ubique en una localidad que cuente con vías de acceso pavimentadas.
- Su distancia sea menor o igual a 2 kilómetros de la cabecera municipal.

- Se ubiquen en localidades catalogadas por el CONAPO con un Grado de Rezago “Alto” o “Muy Alto”.
- El municipio donde se ubiquen esté considerado en la lista de los 623 catalogados como “municipios indígenas” publicada por el INPI.
- Se observen las metas de cobertura señaladas por la DGGEyET para cumplir con las metas establecidas en la MIR.
- Encontrarse en una localidad considerada en el listado de los 121 Pueblos Mágicos publicado por la Secretaría de Turismo.
- Contar con las condiciones necesarias de instalación eléctrica y de equipamiento para la incorporación y uso de la Plataforma tecnológica.
- Se dará especial atención a aquellas escuelas que de los supuestos anteriores se encuentren en los Estados de la zona Sur-Sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Los documentos que se tomarán como base para los criterios antes mencionados son:

1. Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2015, fuente: https://www.gob.mx/inpi/documentos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015

2. INEGI, Índice de marginación por entidad federativa 2020, fuente: https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2020

3. INEGI, Encuesta Intercensal 2015, fuente: https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

4. SEDESOL-SEGOB, Catálogo Sistema Urbano Nacional 2018, fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400771/SUN_2018.pdf

5. Secretaría de Turismo, Pueblos Mágicos de México, fuente: https://www.gob.mx/sectur/articulos/pueblos-magicos-206528

El padrón de beneficiarios directos será reportado en el SIIPP-G. La Base de Datos de los beneficiarios indirectos del PRONI será difundida en la página de internet http://basica.sep.gob.mx. La AEL deberá remitir a la DGGEyET la Base de Datos de las Escuelas Públicas Beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés (beneficiarios indirectos), el último día hábil del mes de octubre de 2022 conforme el Anexo 4. Esta información deberá ser consistente con la información reportada en el Formato 911.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	**DE REFERENCIA**	**GEOESTADÍSTICOS**
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH; y 174 al 181 de su Reglamento, y a lo previsto en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo del PRONI no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los Gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRF.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 “Devengos”.

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, las UR podrán utilizar los recursos en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto, respetando el porcentaje autorizado a cada UR para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Durante la operación del PRONI, la DGGEyET como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado así como las AEL como las instancias ejecutoras y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF.

La DGGEyET y las AEL como instancia(s) ejecutora(s) del PRONI deberán promover ante los beneficiarios de subsidios, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2022, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2022, no podrán ejercerse.

El PRONI operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de un Convenio (Anexo 2a) celebrado entre la SEP y los Gobiernos de las Entidades Federativas; en lo que respecta a la AEFCM, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos (Anexo 2b).

El 3% del total original autorizado al PRONI en el PEF se destinará para gastos de operación central, mismos que podrán ser utilizados para el pago de supervisión, seguimiento a la operación y evaluación del PRONI, los cuales se desagregarán en las partidas específicas de gasto de acuerdo con las necesidades de la DGGEyET.

Apoyos Técnicos	La DGGEyET proporcionará a la AEL asesoría, acompañamiento y en su caso visitas de supervisión y seguimiento, con referencia a la normatividad para operar el PRONI y la ejecución de acciones para el logro de los objetivos del mismo, en beneficio de las escuelas públicas de educación básica de los niveles de preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas por las AEL, de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o jornada completa para impartirles una lengua extranjera (inglés).

Apoyos Financieros	Los recursos para la operación e implementación del PRONI corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022; en ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM, ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a educandos. En ningún caso se podrán utilizar los apoyos para la operación local en la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos. El 97% será transfiriendo a los Gobiernos de las Entidades Federativas y el correspondiente traspaso ramo a ramo a la AEFCM, para la operación del PRONI.

Apoyos Financieros

En función de las características de los apoyos anteriores, el subsidio a ministrar a cada Estado se establecerá a través de un Convenio celebrado entre la SEP y los Gobiernos de las Entidades Federativas, por lo que respecta a la AEFCM, el monto del traspaso se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos, atendiendo la equidad y subsidiariedad, considerando los siguientes criterios de distribución por Entidad Federativa:

a) La matrícula atendida por el PRONI;

b) El número de asesores/as externos/as especializados/as;

c) El número de escuelas públicas de educación básica atendidas;

d) Certificación Nacional o Internacional de los/as docentes y/o asesores/as externos/as especializados/as, y

e) Cobertura en la enseñanza del idioma inglés en las escuelas públicas de educación básica.

Los subsidios se utilizarán para la operación del PRONI de acuerdo a las acciones, metas y objetivos establecidos en el PAT considerando los siguientes criterios generales de gasto:

a) Certificación nacional y/o internacional de educandos.

- Certificación nacional y/o internacional de educandos atendidos por el PRONI, este proceso deberá realizarse en el marco de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

b) Fortalecimiento académico

- Generar las condiciones para apoyar al personal docente, así como a los/as Asesores/as Externos/as Especializados/as en la implementación de enseñanza aprendizaje del inglés como una lengua extranjera.
- Difundir la propuesta curricular vigente, para la enseñanza de una lengua extranjera (inglés);
- Difundir los programas de estudio que forman parte de la propuesta curricular vigente, así como orientaciones didácticas para su aplicación;
- Realizar eventos nacionales, locales, estatales y regionales alineados a la difusión y seguimiento de la propuesta curricular del PRONI.
- Certificación académica nacional y/o internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio del idioma inglés, así como en sus competencias didácticas en la enseñanza. Este proceso deberá realizarse en el marco de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, esta última certificación emitida por instancias nacionales e internacionales.
- Recursos destinados a brindar asesoría por parte de la AEL para la implementación del PRONI dirigido a la Coordinación Local del Programa.

c) Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as

- Pago por la prestación de servicios del personal externo, que participa frente a grupo, asesorando a educandos.

Con la finalidad de garantizar una mayor equidad en el pago que reciben por hora los/as asesores/as externos/as especializados/as participantes en el PRONI, cada AEL establecerá un tabulador que tomará como referencia los indicadores de salario mínimo generales y profesionales y su correspondiente a las zonas geográficas vigentes en 2022, mismo que no sea menor a $100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por hora y sólo vigente para el ejercicio fiscal que comprende las presentes RO, lo anterior está sujeto a los recursos autorizados en el PEF al PRONI y las modificaciones que pudiera sufrir durante el ejercicio fiscal.

No podrá realizarse pago con cargo a “Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados” a Coordinador/a Local, Responsables de Áreas Académica, Administrativa, Seguimiento Operativo, Asesor Técnico Pedagógico Personal de apoyo/operativo u otro que no cumpla los fines de este tipo de contratación, con base en el Convenio Marco que se suscribe, en donde se establece que los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la operación del PRONI en la entidad, es responsabilidad de la AEL proporcionarlo.

Asimismo, tomando en cuenta que el contexto educativo de cada Entidad Federativa es diferente, las AEL deberán considerar para la contratación de los/as asesores/as externos/as especializados/as de preescolar y primaria los siguientes requisitos:

- Título de nivel de Licenciatura, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o egresados acreditados mediante el CENEVAL en su modalidad de Exámenes Generales para el Egreso de Licenciatura EGAL 286, EGAL-EPREM; EGAL-EPRIM, EGAL-EIN, preferentemente con estudios superiores en área de educación preescolar, primaria, preescolar y primaria en medio indígena, docente de inglés, enseñanza del inglés, educación, pedagogía, psicología o carreras afines , lo anterior no es limitativo de considerar a egresados de otras carreras.

- Si cuentan con la licenciatura en enseñanza del inglés, maestro/a de inglés u otra relacionada, deberán contar con 30 horas mínimo en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera inglés, comprobable.

- Si cuentan con la licenciatura en área no relacionada a la enseñanza del inglés, deberán contar con 120 horas mínimo en metodología de la lengua extranjera inglés, comprobable.

- Es recomendable comprobar la experiencia en enseñanza en la educación básica mínimo de un año.

- Certificación del nivel de idioma mínimo un nivel por encima del Ciclo que enseña de acuerdo con el MCER: Ciclo I: B1; Ciclo II: B1 y Ciclo III: B2.

- Conocimiento del último Plan y Programas de estudio que se han implementado en la Educación Básica.

-

- Dominio del enfoque de enseñanza señalado en el Programa de estudios vigente de la asignatura lengua extranjera, inglés “basada en prácticas sociales del lenguaje”

d) Uso de la herramienta tecnológica

Continuar y ampliar el uso de herramientas tecnológicas del idioma inglés, para las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PRONI en cada entidad federativa, a través de servicios integrales para la administración, soporte y operación de la misma.

e) Gastos de Operación Local

De los subsidios transferidos a cada uno de los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM, para el logro de los objetivos específicos del PRONI, se podrá ejercer un 3% para gastos de operación local, con lo que deberán:

- Asegurar el seguimiento y participación activa de las y los responsables de la operación del PRONI en las acciones y actividades que implementen las AEL.

- Llevar a cabo la Planeación, Seguimiento, Evaluación, Promoción de la Contraloría Social.

- Asistencia a Reuniones convocadas por la DGGEyET de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de garantizar el buen funcionamiento y de monitorear la operación, implementación e impacto del PRONI, para lo cual podrán las partidas de gasto específicas de acuerdo a las necesidades de cada AEL.

Del 100% asignado en PEF se podrá ejercer hasta el 3% para gastos de operación central; los subsidios restantes (97%), se convierten en el 100% a ministrar y se distribuirán de la siguiente forma:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero. Certificación nacional y/o internacional de educandos	Educandos atendidos por el PRONI	Hasta el 43%	Los subsidios se ministrarán a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, de acuerdo con el calendario establecido en el Convenio y Lineamientos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria
Financiero. Fortalecimiento Académico	Docentes, Asesores/as Externos/as Especializados/as y las personas que integra la Coordinación local del PRONI	Hasta el 70%	
Financiero. Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as	Asesores/as Externos/as Especializados/as	Hasta el 80%	
Financiero. Uso de la herramienta tecnológica	Docentes, AEE y educandos	Hasta el 20%	
Financiero. Gastos de Operación Local	AEL	Hasta el 3%	

Los subsidios financieros del PRONI entregados a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM, se distribuirán de la siguiente manera:

Criterios Generales de Gasto
Certificación nacional y/o internacional de educandos: Criterios autorizados: Certificaciones nacionales e internacionales de educandos
Fortalecimiento Académico Criterios autorizados: • Certificación académica nacional y/o internacional de los/as docentes y/o asesores/as externos/as especializados/as Congresos y convenciones desarrollados por la AEL: seminarios, talleres, cursos, conferencias, mesas redondas y encuentros académicos (presenciales y/o virtuales) para el fortalecimiento académico de los/as asesores/as externos/as especializados/as y docentes. Además, podrán considerarse los eventos para la difusión de la propuesta curricular. • Material pedagógico complementario electrónico, audiovisual o impreso: posters, flash cards, cuentos, cancioneros, cuadernillos de apoyo didáctico, tarjetas de vocabulario, juegos didácticos. El material deberá tener una vigencia no mayor a 3 años de su edición. • Material didáctico educativo para fortalecer la enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera inglés para las y los AEE, docentes, educandos de preescolar y primaria: Cuaderno de actividades para educandos de preescolar; Cuaderno de actividades y libro de lectura para educandos de primaria; Guía para el AEE o docente, libros de lectura en gran formato (informativos y narrativos), libro de actividades, así como CD de audio para los AEE y docentes de preescolar y Guía para el AEE o docente, CD de audio, libro de actividades y libro de lecturas para los AEE y docentes de primaria. • En caso de existir condiciones que impidan la realización de actividades presenciales se podrá adquirir herramientas virtuales o a distancia. Para el desarrollo de estas acciones se pueden realizar pagos de servicios como: arrendamiento del espacio, pago de viáticos, pago de traslados, compra de recursos didácticos, reproducción de materiales, pago a conferencistas o talleristas y, contratación de plataformas digitales.

- Recursos destinados a brindar asesoría por parte de la AEL para la implementación del PRONI dirigido a la Coordinación Local del Programa.
- Reuniones regionales.

Combustible y pago de casetas a los/as Coordinadores/as Locales del PRONI y/o Responsables del Área Académica o Área de Seguimiento Operativo, para realizar las acciones programadas por la AEL y asesorías específicas solicitadas por los Asesores/as Externos/as Especializados/as y/o docentes, respecto a la supervisión, seguimiento y acompañamiento al trabajo cercano y frecuente que llevan a cabo a nivel áulico escolar o de zona, que contribuyan a mejorar los procesos didácticos, el uso y apropiación de la propuesta curricular vigente, así como de los materiales educativos

Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as

- Pago por la prestación de servicios del personal externo, que participa frente a grupo, asesorando a educandos.

Con la finalidad de garantizar una mayor equidad en el pago que reciben por hora los/as asesores/as externos/as especializados/as participantes en el PRONI, cada AEL establecerá un tabulador que tomará como referencia los indicadores de salario mínimo generales y profesionales y, su correspondiente a las zonas geográficas vigentes en 2022, mismo que no sea menor a $100.00 (Cien pesos 00/100 M.N) por hora y solo vigente para el ejercicio fiscal que comprende las presentes RO, lo anterior ésta sujeto a los recursos autorizados en el PEF al PRONI y las modificaciones que pudiera sufrir durante el ejercicio fiscal.

Asimismo, tomando en cuenta que el contexto educativo de cada Entidad Federativa es diferente, las AEL deberán considerar para la contratación de los/as asesores/as externos/as especializados/as de preescolar y primaria los siguientes requisitos:

- Título de nivel de Licenciatura, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado o egresados acreditados mediante el CENEVAL en su modalidad de Exámenes Generales para el Egreso de Licenciatura EGAL 286, EGAL-EPREM, EGAL-EPRIM, EGAL-EIN, preferentemente con estudios superiores en área de educación preescolar, primaria, preescolar y primaria en medio indígena, docente de inglés, enseñanza del inglés, educación, pedagogía, psicología o carreras afines , lo anterior no es limitativo de considerar a egresados de otras carreras. .
- Si cuentan con la licenciatura en enseñanza del inglés, deberán contar con 30 horas mínimo en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera, inglés, comprobable.
- Si cuentan con la licenciatura en área no relacionada a la enseñanza del inglés, deberán contar con 120 horas mínimo en metodología de la enseñanza de la lengua extranjera, inglés, comprobable.
- Es recomendable comprobar la experiencia en enseñanza en la educación básica mínimo de un año.
- Certificación del nivel del idioma mínimo un nivel por encima del Ciclo que enseña de acuerdo al MCER: Ciclo I: B1; Ciclo II: B1 y Ciclo III: B2.
- Conocimiento del último Plan y Programas de estudio que se han implementado en Educación Básica.Dominio del enfoque de enseñanza señalado en el programa de estudios vigente de la asignatura lengua extranjera, inglés “basado en prácticas sociales del lenguaje”.

Criterios autorizados:

- Pago de asesores/as externos/as voluntarios/as (Capítulo 4000)
- Pago de asesores/as externos/as especializados/as (Capítulo 3000)

Uso de la Herramienta Tecnológica

Criterios autorizados:

- Herramienta pedagógica complementario e-learning o audiovisual.

Gastos de Operación Local

Criterios autorizados:

- Reuniones de trabajo con el personal directivo y supervisores para generar las condiciones para apoyar la implementación del PRONI.
- Material para difusión del PRONI: trípticos, volantes, posters, convocatorias.
- Viáticos para reuniones nacionales: hospedaje, alimentación y pasajes aéreos y/o terrestres.
- Apoyo a las acciones de Contraloría Social.
- Combustible y casetas para la distribución de los materiales didácticos. Este gasto se deberá

realizar por única ocasión al inicio del ciclo escolar.

Los porcentajes considerados tienen por objetivo, que la AEL focalice a las escuelas públicas de educación básica que participarán en el ejercicio fiscal vigente, considerando las necesidades y contexto educativo propio de cada entidad federativa para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés). Los porcentajes que la AEL decida ejercer, no deberán exceder los límites establecidos en las RO, así como la sumatoria deberá dar el 100% de los recursos radicados lo cual quedará establecido en el PAT.

En caso de que el PRONI reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados conforme a los criterios de distribución y uso que determine la SEB por conducto de la DGGEyET en el marco de las RO y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando existe un motivo de fuerza mayor que el Gobierno Federal decrete, cuyas afectaciones involucren de manera parcial o total por un lapso de tiempo determinado la realización del servicio educativo, la operación de las escuelas o ponga en riesgo la participación de los docentes, AEE y, educandos y ello haga necesaria la reorganización, reorientación o focalización de los recursos del programa en los tipos de apoyos que son sujetos de la ministración de los recursos del PRONI, los porcentajes podrán ser ajustados previa valoración e interpretación de la presente RO por la DGGEyET que es la instancia normativa para dichos efectos, con base en las atribuciones y facultades que le son establecidas en la presente RO.

3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

Cuando el beneficiario del PRONI sean los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados para ellos, a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la UR o, en su caso, la instancia ejecutora en su carácter de UR del PRONI, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Los recursos se considerarán devengados para efecto de los/as beneficiarios/as cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero, o cuando el PAT, objeto del apoyo autorizado determine dichas erogaciones.

Los recursos transferidos a los Gobiernos de las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PRONI, se considerarán devengados en los términos que disponga el artículo 75, fracciones VIII y X de la LFPRH, y atenderán lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del RLFPRH, y la LGCG.

3.4.1.2 Aplicación.

La DGGEyET, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de los apoyos, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Los beneficiarios de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados a las AEL, la AEFCM por conducto de Entidades Federativas que le correspondan.

Para la entrega de los recursos a los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante el PRONI, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los

recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante el PRONI, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina las instancias normativas, en su carácter de UR del Programa, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a el/la beneficiario/a realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de la unidad responsable, la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En los casos que el beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste/a lo deberá informar a la DGGEyET o en su caso a la instancia ejecutora del Programa de dicha situación y reintegrar los recursos no erogados, junto con los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal a la DGGEyET con las instrucciones para efectuar el reintegro.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2022 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2023, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del PRONI que hayan sido comprometidos por los Gobiernos de las Entidades Federativas y la AEFCM, en su caso los municipios, y aquéllos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2022, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

3.4.1.3 Reintegros.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, deberá solicitar a la DGGEyET e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafos segundo y tercero de la LFPRH, la Instancia Normativa del Programa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.6.1 denominado “Instancia (s) ejecutora(s) y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2022, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas o, en su caso, los municipios por conducto de las Autoridades Estatales competentes, a más tardar el 15 de enero de 2023, deberán reintegrar a la TESOFE, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengadas por las Entidades Federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2022, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2023; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso de la AEFCM, esta deberá sujetarse a lo previsto en el segundo y cuarto párrafo del artículo 54 de la LFPRH y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

En los casos en que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. Los Gobiernos de

las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que deban enterarse a la TESOFE, por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la DGGEyET identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien, existan remanentes en su aplicación, solicitará a los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La DGGEyET está obligada a reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la DGGEyET no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

En caso de que los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

Cuando los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente, por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

Nota: Para el ejercicio fiscal 2022, la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con los Gobiernos de las Entidades Federativas beneficiarias de los apoyos y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la TESOFE.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

Derechos de las AEL:

a) Recibir los apoyos conforme lo establecido en el numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)” de las RO, lo que les permitirá contar con recursos para la operación y coordinación del PRONI; salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión, cancelación o reintegro, conforme a lo señalado en el presente numeral.

b) Recibir de la DGGEyET asesoría y apoyo sobre la operación del PRONI sin costo y a petición de la Instancia ejecutora.

c) Tener acceso a la información que se considera necesaria, de manera clara y oportuna a fin de resolver sus dudas respecto de los apoyos del PRONI.

d) Recibir el comunicado por parte de la DGGEyET sobre la asignación del subsidio, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO.

e) Tener la reserva, protección y confidencialidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia.

f) Presentar a la DGGEyET cualquier tipo de queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras/es públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

g) Recibir en los casos de suspensión, cancelación o reintegro, la resolución fundada y motivada de la DGGEyET.

Obligaciones de las AEL:

a) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las RO.

b) Designar y/o ratificar a el/la Coordinador/a Local del PRONI, y a las personas Responsables del Área Académica, Administrativa y de Seguimiento Operativo, y notificarlo vía oficio a la DGGEyET(Anexo 9), durante los 10 días posteriores a la formalización del Convenio o de los Lineamientos; de igual forma cuando exista un cambio de Coordinador/a Local o de las personas responsables de las áreas mencionadas, se deberá notificar a la DGGEyET dentro de los 10 días naturales de la notificación del nombramiento.

c) Aplicar los subsidios del PRONI de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; sujetándose a las medidas de austeridad emitidas por la SHCP.

d) Enviar a la DGGEyET a partir del 1er día hábil posterior a la firma del Convenio o de los Lineamientos y hasta los siguientes 5 días hábiles, el PAT para su validación, de acuerdo con lo establecido en el (Anexo 3), dicho documento deberá ser enviado en formato electrónico editable.

e) Enviar a la DGGEyET la Base de Datos de las Escuelas Públicas Beneficiadas por el PRONI (Anexo 4) a más tardar el último día hábil del mes de octubre.

f) Elaborar y entregar trimestralmente a la DGGEyET, físicamente y por correo electrónico el Avance físico financiero del PRONI conforme al (Anexo 5), el cual deberá estar alineado al PAT autorizado, debiendo anexar los estados de cuenta correspondientes a las cuentas bancarias productivas específicas, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dicho avance deberá estar firmado por la o el responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica del PRONI. Para el caso de la AEFCM, no se deberán anexar los estados de cuenta bancarios antes mencionados.

g) Elaborar y entregar trimestralmente a la DGGEyET, físicamente y por correo electrónico los Informes de Avance Académico del PRONI, conforme al (Anexo 6), el cual deberá estar alineado al PAT autorizado, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

h) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la LDFEFM, deberán realizar los reintegros que correspondan al erario federal, 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2022 de aquellos recursos que no se hayan comprometido o devengado.

i) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable.

j) Elaborar y presentar el “Informe de cierre del ejercicio fiscal 2022 del Programa Nacional de Inglés”, debidamente requisitado y remitirlo a la DGGEyET, conforme al Anexo 7 de las RO, a más tardar 10 días hábiles siguientes al cierre del 4° trimestre 2022 de acuerdo con lo establecido en las presentes RO y, en su

caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la LDFEFM; así como en las disposiciones establecidas por la SHCP para el cierre del ejercicio fiscal.

k) Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas en el apartado 6. “Evaluación” de las presentes RO.

l) Enviar a la DGGEyET, con excepción de la AEFCM, los archivos electrónicos de los CFDI y XML, antes de cada ministración de los recursos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH.

m) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias y enviar copia de las respuestas emitidas a la DGGEyET, cuando así se le requiera.

n) Promover la contraloría social, y designar al Enlace de Contraloría Social; notificando mediante oficio a la DGGEyET; incluyendo a la AEFCM.

o) Utilizar las economías que se generen de los recursos transferidos, para atender los objetivos del PRONI, previa solicitud de manera oficial y autorización de la DGGEyET.

p) Gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del PRONI, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte DGGEyET de la ministración de los recursos, a excepción de la AEFCM que recibe transferencia de recursos mediante afectación presupuestaria.

q) Contar con una cuenta bancaria productiva específica del PRONI para la recepción de los subsidios, sólo en caso de que la operatividad estatal lo requiera. Para el caso de la AEFCM el traspaso de recursos de ramo a ramo se sujetará a lo establecido en los Lineamientos.

En los casos que, la operación del PRONI en apego a la normativa estatal, requiera de la apertura de una cuenta bancaria adicional para la administración y aplicación de los recursos con el propósito de alcanzar los objetivos y metas del PRONI, ésta deberá ser productiva, específica y exclusiva, y deberá ser notificada a la DGGEyET 10 días posteriores a la recepción de la primera ministración, en apego al artículo 69 de la LGCG, a excepción de la AEFCM en donde se deberá realizar el traspaso de recursos ramo a ramo, señalado en los Lineamientos.

r) Elaborar y entregar a la DGGEyET a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2022 conforme al Anexo 8, la Base de Datos del Nivel de Dominio del Idioma Inglés de los Docentes y/o Asesores(as) Externos(as) Especializados(as)

s) Atender de manera oportuna y expedita toda solicitud de información relacionada con la operación del PRONI que realice la DGGEyET para la atención de informes y requerimientos externos.

t) Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de planeación, operación, seguimiento y evaluación que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PRONI.

u) Remitir a la DGGEyET la información que solicite para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PRONI.

Causas de incumplimiento, suspensión, o cancelación de los recursos.

Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 de la LFPRH, la SEB determinará la suspensión de entrega de los subsidios a los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como a la AEFCM, con base a los incumplimientos, informando a la DGPyRF para los efectos procedentes.

La suspensión y cancelación de los recursos a las AEL se realizarán conforme a los siguientes criterios de incumplimiento:

Incumplimiento	**Consecuencia**
a) La no entrega oportuna en tiempo y forma del PAT, informes de avance académico y de avance físico y financiero señalados en los numerales 3.5 y 4.2.1.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2022.
b) La no aplicación de subsidios conforme a los objetivos del PRONI.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2022. En caso de continuar con la irregularidad, se procederá a la cancelación definitiva, la AEL estará obligada a realizar el

	reintegro de los recursos mal aplicados a la TESOFE; así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, conforme a la normatividad aplicable. Sin menoscabo de aquéllas que se deriven de los organismos de control y auditoría.
c) No reintegrar a la TESOFE los subsidios que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2022, o que hayan sido aplicados a fines distintos a los establecidos en las RO.	La DGGEyET solicitará a la AEL y/o al beneficiario el reintegro de los recursos no devengados y mal aplicados, en caso de no obtener respuesta se dará parte a los Órganos Fiscalizadores competentes. Se aplicarán las medidas establecidas en el numeral 3.4.1.3. de las RO.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia Ejecutora	**Funciones**
AEL	1. Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados para la operación del PRONI. 2. Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los recursos financieros del PRONI, con apego a la normativa aplicable; sujetándose a las medidas de austeridad emitidas por la SHCP; 3. Realizar el ejercicio y aplicación de los recursos financieros del PRONI, hasta que el PAT haya sido validado por la DGGEyET; 4. Realizar la planeación de las acciones y considerar las previsiones necesarias, que permitan que el servicio educativo de enseñanza de la lengua extranjera inglés se mantenga de manera continua conforme a los días lectivos establecidos en los calendarios oficiales en el primer semestre de 2022, así como su inicio oportuno conforme el calendario escolar 2022-2023 que en su momento sea publicado. 5. Atender en las escuelas que sean beneficiadas por el PRONI al tercer grado de preescolar y todos los grupos en primaria, de primero a sexto grado. 6. Garantizar la disponibilidad, asignación y dotación de los recursos humanos, financieros y materiales para la operación de la Coordinación Local, su estructura y requerimientos, ya que estos no podrán ser generados con los recursos del PRONI. 7. Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PRONI y en caso de existir la cancelación o incumplimiento de acciones comprometidas en el PAT, hacerlas del conocimiento de la DGGEyET, explicando la causa y la estrategia que se realizará para reducir el impacto negativo que ocasiona. 8. Enviar a la DGGEyET el PAT en formato electrónico editable para su revisión, a partir del 1er día hábil posterior a la firma del Convenio o Lineamientos y hasta los siguientes 5 días hábiles. 9. Enviar a la DGGEyET los avances trimestrales físicos y financieros del PRONI y adjuntar los estados de cuenta bancarios correspondientes durante los diez días posteriores a la terminación del trimestre que reporta. Dichos informes deberán estar firmados por la o el responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica del PRONI. Para el caso de la AEFCM, no se deberán anexar los estados de cuenta bancarios antes mencionados; 10. Elaborar y enviar de manera física y electrónica a la DGGEyET los informes de avance académico del PRONI durante los diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre

	que reporta; 11. Solventar los comentarios emitidos por la DGGEyET sobre los avances físico y financiero; así como los académicos, durante los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los comentarios realizados por la DGGEyET y remitir dichos informes a través de oficio y correo electrónico;
	12. Elaborar y enviar a la DGGEyET, la base de datos de las escuelas públicas que reciben acciones del PRONI, el último día hábil del mes de octubre de 2022. Dicha base deberá estar verificada y validada en su contenido para evitar omisiones o considerar escuelas que no cumplan los criterios establecidos en el numeral **3.3.2.** Procedimiento de selección; esta base de datos deberá estar disponible para cualquier requerimiento por parte de las instancias fiscalizadoras; 13. Articular los recursos, mecanismos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales para el beneficio y cumplimiento de los fines del PRONI sin contravenir el contenido de las presentes RO; 14. Atender las solicitudes de la DGGEyET en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del PRONI; 15. Realizar la planeación y coordinación de acciones de participación y contraloría social; 16. Dar a conocer a las escuelas públicas de educación básica participantes en el PRONI los apoyos asignados a cada una para la operación e implementación del PRONI; 17. Coordinar la colaboración entre los programas de educación básica que confluyen en su población objetivo que les permitan utilizar los recursos y desarrollar acciones específicas y complementarias para fortalecer sus objetivos, sin contravenir a lo dispuesto en las RO de los Programas; 18. Utilizar las economías que se generen de los recursos transferidos, para atender los objetivos del PRONI, previa solicitud de manera oficial y autorización de la DGGEyET; 19. Seleccionar a los/as asesores/as externos/as especializados/as considerando los requisitos en sus contrataciones; 20. Emitir y publicar por los medios de difusión oficiales la convocatoria anual correspondiente al inicio del ciclo escolar relacionada con la selección de los AEE y enviar copia de la misma a la DGGEyET. 21. Contratar directamente a los Asesores/as Externos/as Especializados/as, como figura de Asesores/as Externos/as Especializados/as bajo la Partida 3300 “Servicios Profesionales Científicos, Técnicos y otros servicios” o 4400 “Ayudas Sociales”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. 22. Realizar la contratación directa de los Asesores/as Externos/as Especializados/as; ésta no podrá realizarse a través de un tercero o subrogada. 23. Concentrar y resguardar, por un periodo de 5 años, la evidencia que justifique y fundamente la contratación de los/as asesores/as externos/as especializados/as, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.4, inciso c). 24. Designar y/o ratificar a la persona Responsable en su calidad de Coordinador/a Local del Programa Nacional de Inglés, el cual deberá: • Elaborar el PAT del PRONI y proponerlo ante la AEL, y su envío posterior para la revisión por parte de la DGGEyET. • Atender las observaciones realizadas por la DGGEyET al PAT y comunicarlas a la AEL. • Enviar a la DGGEyET el PAT con la atención de observaciones. • Apoyar en la gestoría, asignación y administración de recursos del PRONI. • Enviar a la DGGEyET los avances trimestrales físicos financieros y académicos de operación del PRONI. • Cumplir con las acciones para el seguimiento y verificación de metas y objetivos establecidos en su PAT, enviado al inicio del ejercicio fiscal 2022 para recibir los

	recursos. Establecer las estrategias y acciones necesarias para la coordinación de los asuntos de las áreas académica, administrativa y de seguimiento operativo, en cumplimiento de las directrices que la Coordinación Nacional determine para el cumplimiento de los objetivos del PRONI.
	• Establecer acciones y estrategias que posibiliten que la aplicación de los apoyos como certificaciones internacionales a educandos, AEE y docentes, programas de fortalecimiento, cursos y talleres, entre otros en los que se eroguen recursos para su participación sean utilizados y atendidos por quienes los reciben. • Integrar y verificar a través del área de seguimiento y operación la base de datos inicial de los servicios focalizados del PRONI para su envío a la DGGEyET. • Asegurar que el documento fiscal comprobatorio del ejercicio del recurso se cite en el concepto la leyenda “pagado con recursos del S270 PRONI”. • Realizar la entrega documentada de los asuntos en curso, documentos del PRONI y demás evidencias académicas, administrativas y operativas, en un periodo no mayor de 10 días hábiles posteriores al cambio o término de funciones como Coordinador/a Local, entregando la evidencia correspondiente a su AEL. • Verificar la adecuada entrega recepción de los asuntos en curso, documentos del PRONI y demás evidencias académicas, administrativas y operativas, en un periodo no mayor de 10 días hábiles posteriores al cambio o término de funciones del Coordinador/a Local, enviando a la DGGEyET la evidencia de la adecuada transición de la operación del PRONI en la entidad. 25. Designar a las personas responsables en la Coordinación Local de las siguientes áreas: • Responsable Área Académica. • Responsable Área Administrativa. • Responsable Área Seguimiento Operativo. 26. Cancelar las cuentas bancarias receptora y operativa que cierren en 2022 a más tardar en el 1er trimestre del 2023. Las AEL que cierren en apego al artículo 17 de la LDFEM deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el 2do trimestre del 2023.
SEB	1. Concentrar las Cartas Compromiso Únicas y enviar copia a la DGGEyET, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del término para su recepción según el numeral 3.3.1. Requisitos de estas RO. 2. Suscribir el Convenio (Anexo 2a) con los Gobiernos de los Entidades Federativas y para el caso de la AEFCM los Lineamientos (Anexo 2b). 3. Gestionar ante la DGPyRF el registro ante el SIAFF de las cuentas bancarias productivas específicas, que apertura para el manejo de los recursos financieros del PRONI la Secretaría de Finanzas o su equivalente, a excepción de la AEFCM. 4. Transferir los subsidios a los Gobiernos de las Entidades Federativas para el desarrollo del PRONI, previa entrega de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGGEyET, de conformidad al calendario de ministraciones establecido en el Convenio; así como a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria. Para el caso de la AEFCM realizar el traspaso de recursos ramo a ramo conforme al calendario establecido en los Lineamientos. 5. Notificar a la DGGEyET, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que aparezca la CLC como pagada en bancos, sobre la ministración realizada a los Gobiernos de las Entidades Federativas, anexando la CLC respectiva. 6. Determinar e informar a la DGGEyET si se suspenden o cancelan los subsidios otorgados a los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como a la AEFCM, con base en los elementos que provea de acuerdo a lo establecido en las presentes RO; 7. Gestionar previa solicitud de la DGGEyET, las líneas de captura de recurso no ejercido ante la DGPyRF: a) Para las solicitudes que correspondan al informe de cierre de ciclo fiscal 2022 deberá proporcionar las líneas de captura a más tardar el último día hábil de febrero de 2023.

	b) Para las solicitudes que correspondan al informe complementario de cierre de ciclo fiscal 2022 deberá proporcionar las líneas de captura a más tardar el último día hábil de mayo de 2023. c) Para las solicitudes que correspondan a productos financieros deberán proporcionar las líneas de captura hasta la cancelación de las cuentas bancarias.
DGGEyET	1. Contar con recursos para la operación y coordinación del PRONI. 2. Asistir a la SEB en la formalización del Convenio y de los Lineamientos. 3. Elaborar el calendario de ministraciones del Programa para los Gobiernos de las Entidades Federativas y la AEFCM. 4. Implementar y operar los Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Lineamientos con la AEFCM con pleno respeto al federalismo educativo; con base en la asignación del PEF. 5. Revisar, y en su caso, emitir comentarios al PAT del PRONI enviado por la AEL para el ejercicio fiscal 2022 y ciclo escolar respectivo, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la recepción del PAT por parte de la AEL. 6. Enviar a la SEB, de conformidad al calendario de ministraciones vigente, los CFDI y XML de cada uno de los Estados, previa entrega por parte de la AEL a la DGGEyET; a excepción de la AEFCM la cual, se sujetará a lo dispuesto en los Lineamientos. 7. Solicitar a las AEL la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PRONI. 8. Integrar la Base de Datos Nacional de las escuelas públicas de educación básica que reciben acciones del PRONI en el ciclo escolar respectivo, con la información que remiten las AEL, y comunicarlas a la SEB para su publicación en la página http://basica.sep.gob.mx/. 9. Revisar al término de cada trimestre que los Informes de los avances físicos financieros se encuentren alineados a los informes de avance académicos presentados por las AEL en concordancia con las acciones establecidas en el PAT y remitir a las AEL los comentarios y observaciones a través de correo electrónico, durante los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos. 10. Revisar al término de cada trimestre que los informes de avance académico se encuentren alineados al PAT autorizado por la DGGEyET y remitir a las AEL los comentarios y observaciones a través de correo electrónico, durante los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos. 11. Otorgar asistencia técnica del PRONI y apoyo pedagógico a los equipos técnicos de las Coordinaciones Locales del PRONI para su implementación. 12. Remitir en su caso, a la AEL correspondiente los comentarios, quejas, sugerencias o informes de situaciones inherentes a la operación del PRONI para su atención y resolución. 13. Informar a la SEB sobre los casos de incumplimiento señalados en el numeral 3.5 de estas RO, así como entregar las justificaciones correspondientes sobre los casos identificados. 14. Notificar a la AEL la suspensión o cancelación, que en su caso determine la SEB, de la entrega de los subsidios a los Gobiernos de las Entidades Federativas participantes y a la AEFCM, previa notificación de la SEB. 15. Dar seguimiento al ejercicio y ejecución del gasto programado por las AEL, y en su caso reportar a la SEB algún incumplimiento. 16. Solicitar las líneas de captura a la SEB de conformidad con la función 7 de este mismo apartado correspondiente a la SEB.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La DGGEyET será la encargada de interpretar las RO, resolver las dudas y los aspectos no contemplados en las mismas considerando todos los elementos y causas de fuerza mayor que justifique o fundamente cualquier determinación, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación institucional

La DGGEyET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del PRONI, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

	Etapa	Actividad	Responsable
	Difusión	Publicar y difundir en la página de la SEB, las RO del PRONI (http://basica.sep.gob.mx/) dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2022.	SEB
Mecanismo de Planeación	Remitir Carta Compromiso Única	Enviar a la SEB la Carta Compromiso Única, con copia a la DGGEyET a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022 (Anexo 1)	AEL
	Formalización del Convenio /Lineamientos	Formalizar a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022 el Convenio (Anexo 2a) o en su caso los Lineamientos (Anexo 2b), de acuerdo a lo establecido en las presentes RO.	SEB/AEL
	Designar al/la Coordinador/a Local del Programa del PRONI	Notificar vía oficio a la DGGEyET durante los 10 días hábiles posteriores a la formalización del Convenio y/o Lineamientos, la designación y/o ratificación del o la Coordinador/a Local del PRONI.	AEL
	Enviar el PAT 2022, para su revisión	Entrega por correo electrónico a la DGGEyET el PAT, a partir del primer día hábil posterior a la firma del Convenio y/o Lineamientos y hasta los 5 días hábiles siguientes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3.	AEL
	Ajustar del PAT y enviar la versión final	La DGGEyET emitirá observaciones y/o comentarios, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la remisión del PAT por parte de la AEL. Las observaciones emitidas por la DGGEyET deberán atenderse por la AEL y enviarse mediante correo electrónico a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2022.	DGGEyET /AEL
	Validación del PAT	Una vez que sea validado, la DGGEyET emitirá el oficio de validación para la implementación del PAT. Esto permitirá dar inicio al ejercicio del recurso por parte de las AEL.	AEL/ DGGEyET
	Enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet	Enviar a la DGGEyET el CFDI y XML.	AEL (a excepción de la AEFCM)

	Transferencia subsidios	Transferir los subsidios a los Gobiernos de las Entidades Federativas para el desarrollo del PRONI, previo envío de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGGEyET, de conformidad al calendario de ministraciones, y para el caso de la AEFCM se sujetará el traspaso de recursos ramo a ramo de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos.	SEB
	Notificación de Ministración	La DGGEyET notifica por escrito a la AEL la ministración de los subsidios, al siguiente día hábil de ser informada por la SEB, sobre la ministración transferida a los Gobiernos de las Entidades Federativas, anexando la CLC respectiva. Esto no aplica para la AEFCM.	DGGEyET
	Ejecución de subsidios	Ejercer los subsidios entregados por el PRONI de conformidad con las RO.	AEL
Mecanismo de seguimiento	Enviar informes trimestrales físico financieros y Avance Académico	Elaborar, integrar y enviar trimestralmente a la DGGEyET: el Informe de avance físico financiero del PRONI conforme al Anexo 5, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes. Para el caso de la AEFCM, no aplica anexar los estados de cuenta bancarios antes mencionados. Los Informes de Avance Académico conforme al Anexo 6, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta y enviar por mensajería a más tardar 5 días posteriores al envío por correo electrónico.	AEL
	Revisar informes trimestrales físico financiero y Avance Académico	Llevar a cabo el mecanismo de seguimiento mediante la revisión trimestral de los Informes de avances físico financiero y avance académico del PRONI y emitir según sea el caso, las observaciones correspondientes.	DGGEyET
	Entregar la base de datos	Generar y enviar por correo electrónico la Base de Datos de Escuelas Públicas Beneficiadas por el PRONI, incluyendo el número total de educandos inscritos, docentes y Directivos desagregados por sexo, que integran a cada escuela pública participante de acuerdo con el Anexo 4.	AEL
	Entregar el informe final de cierre 2022	Enviar a la DGGEyET el cierre del ejercicio físico-financiero del PRONI conforme a lo dispuesto por la SHCP.	AEL
	Reintegros	Reintegrar a la TESOFE de acuerdo a la normatividad aplicable.	AEL
Mecanismo de Supervisión	Supervisión	Verifica la ejecución y los resultados de las acciones comprometidas en PAT; para asegurar su eficiencia y eficacia estableciendo contacto con la AEL y beneficiarios indirectos mediante visitas a campo o bien videoconferencias.	DGGEyET
Mecanismo de Evaluación	Evaluación	Interna: Análisis del estado que guarda el Programa después de su ejecución; mismo que genera el Diagnóstico para el siguiente año. Se basa en los resultados del proceso de seguimiento. De manera externa, el PRONI será evaluado por el CONEVAL de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación	AEL CONEVAL

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

Las AEL y el/la Coordinador/a Local del PRONI formulará(n) trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el PRONI, mismo (s) que deberá(n) remitir a la DGGEyET durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del PRONI en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGGEyET concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, en el caso de las Entidades Federativas sean las beneficiarias de los apoyos del PRONI, estas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

NO APLICA

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las AEL estarán obligadas a presentar a la DGGEyET, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2022, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio del ejercicio fiscal 2022.

Por su parte la DGGEyET remitirá a la SEB informe consolidado, que se integrará con los informes trimestrales de avance físico y financiero entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

Cuando la AEL se sujete al artículo 17 de la LFDFEM, deberá entregar a la DGGEyET un alcance de Cierre Anual físico financiero.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine, por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La DGGEyET podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del PRONI construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos,

de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2 Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación del PRONI que, en coordinación DGGEyET instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la DGGEyET cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

6.3 Indicadores

Los indicadores del PRONI a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la DGGEyET en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

• Portal de la SHCP:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

o En la pestaña Ramo, seleccionar “11-Educación Pública”.

o En la pestaña Modalidad, seleccionar S-Sujetos a Reglas de Operación.

o En la pestaña Clave, seleccionar 270.

o Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario Programa Nacional de Inglés.

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la “Ficha del Programa”; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la “Ficha del Programa” dar clic en la opción “Resultados” y en esa pantalla, seleccionar la opción “Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas”.

• Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

o Seleccionar el año a consultar

o Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del PRONI, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normativa que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al PRONI a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del PRONI.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la DGGEyET tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría Social

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del PRONI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La DGGEyET otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La DGGEyET deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet, ante el área que establezcan las AEL por medio de las Contralorías o equivalentes Locales; asimismo, a nivel central, a través del OIC comunicarse a los teléfonos: 55 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, del interior de la República al 800 22 88 368 lada sin costo, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles). Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Avenida Universidad 1074, Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas o enviar al correo electrónico a quejas@nube.sep.gob.mx.

También en la página http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/estados.php; en TELSEP en la Ciudad de México y área metropolitana al 55 36 01 75 99, o en el interior de la República al 800 288 66 88 (lada sin costo), en

horario de atención de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 20:00 horas (tiempo del centro de México). De igual forma, podrá realizarse en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, PB Módulo 3 Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164 de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 15:00 horas (tiempo del centro de México); vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la SFP con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020.

ANEXOS

Anexo 1 Carta Compromiso Única

CARTA COMPROMISO ÚNICA

Entidad Federativa y Fecha:

(Nombre)

Subsecretaria/o de Educación Básica de la

Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación de los Programas Federales de Educación Básica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, me permito informar a usted que (nombre del Estado o Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en su gestión y ejecución en los siguientes Programas.

Clave	Programa

Asimismo, el Gobierno de las Entidades Federativas por conducto de la Autoridad Educativa Local legalmente facultada, se compromete a firmar el Convenio Marco para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica (o los respectivos Lineamientos Internos para la Operación de Programas Federales de Educación Básica, para el caso de la AEFCM), y realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación de cada programa.

Atentamente

[El Titular de la Autoridad Educativa Local]

C.c.p.- Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.- Presente

C.c.p.- Dirección General de Desarrollo Curricular.- Presente

C.c.p.- Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe.- Presente

Anexo 2a Convenio Marco para la Operación del/de los Programa/s Federal/es de Educación Básica

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DEL/DE LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES DE EDUCACIÓN BÁSICA: (indicar el o los programas del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO EL/LOS **"PROGRAMA/S"**. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL/LA (nombre y apellidos), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA; ASISTIDO/A POR (nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); (nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa), DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); (nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa), DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (**nombre del Estado**), EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL, EL/LA (nombre y apellidos), (o quien acredite facultades para suscribir el instrumento) (nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO (nombre y apellidos de la/el Secretario/a de Gobierno o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS (nombre y apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN, (nombre y apellidos del/de la secretario/a de educación o equivalente); Y POR EL/LA SUBSECRETARIO/A (nombre y apellidos del/la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otros que: Toda persona tiene derecho a la educación, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de el/los **"PROGRAMA/S"** sujeto(s) a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en la(s) Entidad(es) Federativa(s) conjuntamente con su Gobierno, con el fin de fortalecer los aprendizajes de educandos de inicial, preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre el/los **"PROGRAMA/S"** a los que se ha comprometido **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se encuentra/n el/los siguiente/s, cuyo/s objetivo/s general/es son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el/los **"PROGRAMA/S"** se encuentra/n sujeto/s a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **"Reglas de Operación"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, ___ y __ de _____ de 20__.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el/la (nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2022.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

II.2.- Que el/la (nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado o equivalente) del Estado de (nombre del Estado).

II.3.- Que las personas titulares de las (nombres de la Secretaría de Gobierno o equivalente, Secretaría de Finanzas o equivalente, Secretaría de Educación o equivalente y del Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente), respectivamente.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del/los **"PROGRAMA/S"** ajustándose a lo establecido por sus **"Reglas de Operación"**.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2022, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de/los **"PROGRAMA/S"**, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo del/los **"PROGRAMA/S"**, tiene interés en colaborar con **"LA SEP"**, para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la Colonia), C.P. (número del Código Postal), en la Ciudad o Municipio de (nombre de la Ciudad o Municipio), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del/los **"PROGRAMA/S"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, **"LAS PARTES"** suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del/los **"PROGRAMA/S"** en el Estado de (nombre del Estado), de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación del/los **"PROGRAMA/S"**, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes **"Reglas de Operación"**, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento del/los **"PROGRAMA/S"**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse al/a los **"PROGRAMA/S"**, según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación del/los **"PROGRAMA/S"**, se inicie un proceso de mejora de las **"Reglas de Operación"**, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación del/los **"PROGRAMA/S",** buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo del/ ~~de~~ los **"PROGRAMA/S"** y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **"Reglas de Operación"** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación del/los **"PROGRAMA/S"**.

Para lograr tal objetivo, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **"Reglas de Operación"** determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del/los **"PROGRAMA/S";**

B).- Analizar conjuntamente las **"Reglas de Operación"**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle al/los **"PROGRAMA/S"** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y

D).- Procurar que el/los **"PROGRAMA/S"** comience/n a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, otorgará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.),** para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación del/los **"PROGRAMA/S"**, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las **"Reglas de Operación"** del/ los **"PROGRAMA/S".**

En caso de que **"LA SEP"** otorgue a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** recursos adicionales para algún/alguno del/ los **"PROGRAMA/S"** conforme lo establezcan las **"Reglas de Operación"**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en el cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** correspondientes.

En los casos en que se presenten reducciones presupuestales será notificado por escrito a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S".**

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique **"LA SEP"**, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S"** señaladas en la cláusula **NOVENA** de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **"Reglas de Operación"** para cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución del/ los objetivo/s del/ los **"PROGRAMA/S".**

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por **"LA SEP"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acorde con los términos del/ los **"PROGRAMA/S"** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos de las **"Reglas de Operación"**, obligándose éste a:

A).- Abrir para el ejercicio fiscal 2022, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la inversión y administración de los recursos que reciba de **"LA SEP"** para cada uno del/ los **"PROGRAMA/S"**, a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO";** y en su caso, aperturar una segunda cuenta con las mismas características, cuando la operación del Programa así lo requiera (misma que deberá ser notificada a la Dirección General responsable del Programa).

B).- Solicitar a su Secretaría de Finanzas o equivalente, la disposición de los recursos para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** que deberá ser efectuada en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de las áreas responsables del seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S"** de la ministración de los recursos a excepción de la AEFCM.

C).- Destinar los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** de conformidad con sus **"Reglas de Operación"**;

D).- Elaborar los informes previstos para el/los **"PROGRAMA/S"** en sus **"Reglas de Operación"**, así como los que al efecto le solicite **"LA SEP";**

E).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación del/los **"PROGRAMA/S"**;

F).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los **"PROGRAMA/S**", a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de **"LA SEP"**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Promover la difusión del/ los **"PROGRAMA/S"** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a las Direcciones Generales designadas como responsables del / los **"PROGRAMA/S"** indicadas en la cláusula **NOVENA** en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del/ los **"PROGRAMA/S"** de conformidad con las **"Reglas de Operación"**, lo establecido en este convenio y su **Anexo Único.**

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de **"LA SEP"**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables del/los **"PROGRAMA/S"** indicadas en la cláusula **NOVENA**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con el/los **"PROGRAMA/S"** no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a **"LA SEP"**, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S"** señaladas en la cláusula **NOVENA**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para el/cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto deberá estar identificada con el nombre del "PROGRAMA", origen del recurso y

ejercicio fiscal correspondiente utilizando para ello un sello o la leyenda "Operado con el (precisar el nombre del PROGRAMA) en el ejercicio fiscal 2022", misma que quedará en poder de (precisar nombre de la Autoridad Educativa Local responsable) de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **"LA SEP"** cuando éstas se lo requieran;

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada/ uno de los **"PROGRAMA/S",** así como, los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2022 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

M).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de **"LA SEP"**, designadas como responsables del/ los **"PROGRAMA/S"**, para realizar visitas de seguimiento para verificar el avance en el cumplimiento de metas, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del/ los **"PROGRAMA/S"**.

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

O).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar la operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** respecto de los alcances del/ los **"PROGRAMA/S"** y de sus **"Reglas de Operación"**;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión del/ los **"PROGRAMA/S"**;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo pactado en la cláusula **CUARTA** de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base en las necesidades del/ los **"PROGRAMA/S"**;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S"** en el sistema educativo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

NOVENA.- Responsables del seguimiento del/ los "PROGRAMA/S": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento del/los **"PROGRAMA/S"**.

Programa	**Dirección General Responsable**
1. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
2. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
3. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
4. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)

Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la (precisar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el/los **"PROGRAMA/S"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: **a).-** Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su **Anexo Único**; **b).-** El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso K)** de la **CLÁUSULA SÉPTIMA; c).-** El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **"LA SEP"**; y **d).-** Cuando opere unilateralmente alguno del/ los **"PROGRAMA/S"** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las **"Reglas de Operación"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del/ cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia del/ los **"PROGRAMA/S"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os del/ los **"PROGRAMA/S"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución del/ los **"PROGRAMA/S"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, elaborados por la Instancia Normativa y autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en el/los **"PROGRAMA/S"** se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las **"Reglas de Operación"**, en caso de que los mismos sean insuficientes **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y a la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrolle/n el/los **"PROGRAMA/S"** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el/los mismo/s y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen **"LAS PARTES"** que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2022**.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del/ los **"PROGRAMA/S"** y en el marco de lo dispuesto en sus **"Reglas de Operación"** y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2022**.

Por: **"LA SEP"**	Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**
(nombre y apellidos) Subsecretario/a de Educación Básica	(nombre y apellidos) Gobernador/a
(nombre y apellidos) Director/a General de _____	(nombre y apellidos) (Secretario/a de Gobierno o equivalente)
(nombre y apellidos) Director/a General de _____	(nombre y apellidos) (Secretario/a de Finanzas o equivalente)
(nombre y apellidos) Director/a General de _____ _____	(nombre y apellidos) (Secretario/a de Educación o equivalente)
	(nombre y apellidos) (Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DEL/DE LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES (SEÑALAR EL/LOS PROGRAMAS DE TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2022** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DEL/DE LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES: (INDICAR EL/LOS PROGRAMA/S DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), CON FECHA **(día) DE (mes) DE 2022.**

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

Programa/s sujeto/s a Reglas de Operación	**Número de Ministraciones**	**Monto**	**Calendario**
1. (indicar nombre del Programa)	(el número de ministraciones a realizar)	$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la DGPyRF al programa)
2. (indicar nombre del Programa)	(el número de ministraciones a realizar)	$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la DGPyRF al programa)
3. (indicar nombre del Programa)	(el número de ministraciones a realizar)	$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la DGPyRF al programa)
4. (indicar nombre del Programa)	(el número de ministraciones a realizar)	$(colocar en número el monto a ministrar) (colocar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la DGPyRF al programa)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2022.**

Por: **"LA SEP"**

(nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Básica

(nombre y apellidos)

Director/a General de _____

(nombre y apellidos)

Director/a General de _____

(nombre y apellidos)

Director/a General de _____

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

(nombre y apellidos) Gobernador/a

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Gobierno o equivalente)

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Finanzas o equivalente)

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Educación o equivalente)

(nombre y apellidos) (Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DEL/DE LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES: (SEÑALAR EL/LOS PROGRAMA/S DEL TIPO BÁSICO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2022.**

Anexo 2b Lineamientos Internos para la Operación del/de los Programa/s Federales de Educación Básica

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DEL/DE LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES DE EDUCACIÓN BÁSICA: (indicar el/los programa/s del tipo básico sujetos a reglas de operación), EN LO SUCESIVO EL/LOS **"PROGRAMA/S"**; QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEB"** REPRESENTADA POR SU TITULAR EL/LA (nombre y apellidos); ASISTIDO/A POR EL/LA (nombre y apellidos del/de la director/a general que asista según el programa) DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/ la director/a general que asista según el programa); (nombre y apellidos del director/a general que asista según el programa), DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); (nombre y apellidos del director/a general que asista según el programa), DIRECTOR/A GENERAL DE (indicar denominación del cargo del/de la director/a general que asista según el programa); Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA AEFCM"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL/LA (nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR EL/LA (nombre y apellidos) TITULAR DE (indicar denominación del cargo del/de la funcionario/a que asista), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otros que: Toda persona tiene derecho a la educación, la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

II.- El presente instrumento para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** sujetos a Reglas de Operación a cargo de **"LA SEB"**, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en la Ciudad de México, con el fin de fortalecer los aprendizajes de educandos de inicial, preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre las entidades federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre el/los **"PROGRAMA/S"** a los que se ha comprometido **"LA AEFCM"** se encuentra/n el/los siguiente/s, cuyo/s objetivo/s general/es son:

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

(nombre del programa): (indicar objetivo general)

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el/los **"PROGRAMA/S"** se encuentra/n sujeto/s a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **"Reglas de Operación"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __, __, __, ___ y __ de _____ de 20__.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEB":**

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que el/la (nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el/la (nombre y apellidos de la/del Director/a), Director/a General de (denominación), asiste en este acto a la/el Subsecretario/a de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (precisar) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración de este instrumento en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2022.

I.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA AEFCM":**

II.1.- Que de conformidad con los artículos 1° y 2° del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005" (**DECRETO),** 2 inciso B), fracción I, 46 y 47, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública,, que tiene a su cargo la prestación de los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en ámbito de la Ciudad de México.

II.2.- Que el/la (nombre y apellidos), Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o, fracción IX del **"DECRETO".**

II.3.- Que el/la (nombre y apellidos), Director/a General de Innovación y Fortalecimiento Académico, de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México asiste en este acto al Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado VII Funciones de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, numerales 5, 6 y 8 del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del/ los **"PROGRAMA/S"** ajustándose a lo establecido por sus **"Reglas de Operación".**

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2022, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

II.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle República de Brasil No.31, oficina 208, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

"LA SEB" y **"LA AEFCM"**, en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"**, suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Objeto: Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"**, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** en la Ciudad de México, de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

Segundo.- Coordinación: "LA SEB" y **"LA AEFCM"** acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes **"Reglas de Operación"**, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento del/ los **"PROGRAMA/S"**, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que **"LA AEFCM"** tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo o su equivalente, que deberá apegarse al/ cada uno de los **"PROGRAMA/S"** según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, se inicie un proceso de mejora de las **"Reglas de Operación"**, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de **"LA AEFCM"** a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

Tercero.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo del/los **"PROGRAMA/S"**, y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **"Reglas de Operación"** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación del/ los **"PROGRAMA/S".**

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las **"Reglas de Operación"** determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del/ los **"PROGRAMA/S"**;

B).- Analizar conjuntamente las **"Reglas de Operación"**, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle al/ los **"PROGRAMA/S"** la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y

D).- Procurar que el/los **"PROGRAMA/S"** comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Cuarto.- Aportación de "LA SEB": "LA SEB" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, otorga a **"LA AEFCM"** hasta la cantidad de **$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.)**, a través del Acuerdo de Traspaso que deberá celebrarse con **"LA AEFCM"**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación del/ los **"PROGRAMA/S"**.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **"LA SEB"** a **"LA AEFCM"**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de traspasos señalado en el **Anexo Único** (Tabla de Distribución) que forma parte integral del presente instrumento y a lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las **"Reglas de Operación"** del/ cada uno de los **"PROGRAMA/S"**.

En caso de que **"LA SEB"** aporte a **"LA AEFCM"** recursos adicionales para el/alguno de los **"PROGRAMA/S"** conforme lo establezcan las **"Reglas de Operación"**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente instrumento, en el cual **"LA AEFCM"** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación del/ los **"PROGRAMA/S"** respectivos, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** correspondientes. En los casos en que se presenten reducciones presupuestales será notificado por escrito a **"LA AEFCM"** por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ cada uno de los **"PROGRAMA/S".**

Quinto.- Destino: "LA AEFCM" se obliga a destinar los recursos que reciba de **"LA SEB"** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **"Reglas de Operación"** para el/cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos del/ los **"PROGRAMA/S"**.

Sexto.- Compromisos adicionales a cargo de "LA AEFCM": Toda vez que los recursos que se ministrarán como subsidio por **"LA SEB"** a **"LA AEFCM"**, acorde con los términos del/ los **"PROGRAMA/S"** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **"LA AEFCM"** en los términos de las **"Reglas de Operación"**, obligándose ésta a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte **"LA SEB"** y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"** de conformidad con sus **"Reglas de Operación"**;

B).- Elaborar los informes previstos para el/los **"PROGRAMA/S"** en sus **"Reglas de Operación"**, así como los que al efecto le solicite **"LA SEB"**;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación del/ los **"PROGRAMA/S"**;

D).- Establecer una contabilidad independiente para el/cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

E).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de **"LA SEB"**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

F).- Promover la difusión de el/los **"PROGRAMA/S"** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

G).- Notificar oportunamente a las Direcciones Generales designadas como responsables del/ cada uno de los **"PROGRAMA/S"** indicadas en el Lineamiento **Octavo** en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

H).- Destinar los recursos que reciba de **"LA SEB"** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del/ los **"PROGRAMA/S"** de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y lo establecido en estos lineamientos.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de **"LA SEB"**, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables del/ los **"PROGRAMA/S"** indicadas en el lineamiento **Octavo**, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con el/los **"PROGRAMA/S"** no previsto en este instrumento, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

I).- Remitir en forma trimestral a **"LA SEB"**, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S"** señaladas en el lineamiento **Octavo**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para el/cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de **"LA AEFCM"**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **"LA SEB"** cuando éstas se lo requieran;

J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados al/ cada uno de los **"PROGRAMA/S"**, así como, los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

K).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de **"LA SEB"**, designadas como responsables del/ los **"PROGRAMA/S"**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

L).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento, y

M).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

Séptimo.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEB": "LA SEB" a fin de apoyar el desarrollo y operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a **"LA AEFCM"** respecto de los alcances del/ los **"PROGRAMA/S"** y de sus **"Reglas de Operación"**;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión del/ los **"PROGRAMA/S"**;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con **"LA AEFCM"**, de conformidad con lo pactado en el lineamiento **Cuarto** de este instrumento;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **"LA AEFCM"** para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades del/ los **"PROGRAMA/S"**;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento del/ los **"PROGRAMA/S"** en el sistema educativo de la Ciudad de México;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita **"LA AEFCM"**, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

Octavo.- Responsables del seguimiento del/ los "PROGRAMA/S": Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, **"LA SEB"** designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento del/ los **"PROGRAMA/S".**

Programa	**Dirección General Responsable**
1. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
2. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
3. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)
4. (indicar nombre del programa)	Dirección General de (indicar)

Por su parte, **"LA AEFCM"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del/ los **"PROGRAMA/S"**, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe su titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **"LA SEB"** dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el/los **"PROGRAMA/S"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

Noveno.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: "LA SEB" y **"LA AEFCM"** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Educación Pública y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décimo.- Suspensión de Subsidios: El subsidio materia de este instrumento, podrá ser suspendido por **"LA SEB"**, en el caso de que **"LA AEFCM"**: **a).-** Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y/o el Acuerdo de Traspaso; **b).-** El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso I).-** del Lineamiento **Sexto. c).-**El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite **"LA SEB"**; y **d).-** Cuando opere unilateralmente el/los **"PROGRAMA/S"** o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las **"Reglas de Operación"**.

Décimo Primero.- Personal: "LA SEB" y **"LA AEFCM"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto de una a la otra.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y del/ los **"PROGRAMA/S"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

Décimo Segundo.- Transparencia: "LA SEB" y **"LA AEFCM"** acuerdan que para fomentar la transparencia del/ los **"PROGRAMA/S"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Décimo Tercero.- Contraloría Social: "LA SEB" y **"LA AEFCM"** acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os del/ los **"PROGRAMA/S"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución del/ los **"PROGRAMA/S"**.

Asimismo, "**LA SEB**" y **"LA AEFCM"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco y considerando el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de la Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social elaborados por la Instancia Normativa y autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en el/ los **"PROGRAMA/S"** se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las **"Reglas de Operación"**, en caso de que los mismos sean insuficientes **"LA AEFCM"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria.

Décimo Cuarto. - Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "LA AEFCM" procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrolle/n el/los **"PROGRAMA/S"** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

Décimo Quinto.- Modificación: Acuerdan **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décimo Sexto.- Vigencia: Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2022**.

Décimo Séptimo.- Interpretación y Cumplimiento: Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con los propósitos del/ los **"PROGRAMA/S"** y sus **"Reglas de Operación"**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento por **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2022**.

Por: **"LA SEB"**	Por: **"LA AEFCM"**
(nombre y apellidos)	(nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica	Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
(nombre y apellidos)	
Director/a General de _____	
(nombre y apellidos)	(nombre y apellidos)
Director/a General de _____	Director/a General de _____
(nombre y apellidos)	
Director/a General de _____	

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DEL/DE LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEÑALAR EL/LOS PROGRAMA/S DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2022** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DEL/DE LOS PROGRAMA/S FEDERAL/ES DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEÑALAR EL/LOS PROGRAMA/S DEL TIPO BÁSICO), ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2022**.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

Programa/s sujeto/s a Reglas de Operación	**Número de Traspasos**	**Monto**	**Calendario**
1. (indicar nombre del Programa)	(el número de traspasos a realizar)	$(colocar en número el monto del traspaso) (colocar con letra el monto del traspaso)	(De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la DGPyRF al programa)
2. (indicar nombre del Programa)	(el número de traspasos a realizar)	$(colocar en número el monto del traspaso) (colocar con letra el monto del traspaso)	(De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la DGPyRF al programa)
3. (indicar nombre del Programa)	(el número de traspasos a realizar)	$(colocar en número el monto del traspaso) (colocar con letra el monto del traspaso)	(De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la DGPyRF al programa)
4. (indicar nombre del Programa)	(el número de traspasos a realizar)	$(colocar en número el monto del traspaso) (colocar con letra el monto del traspaso)	(De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la DGPyRF al programa)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2022.**

Por: **"LA SEP"**

(nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Básica

(nombre y apellidos)

Director/a General de _____

(nombre y apellidos)

Director/a General de _____

(nombre y apellidos)

Director/a General de _____

Por: **"LA AEFCM"**

(nombre y apellidos)

Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

(nombre y apellidos)

Director/a General de _____

ANEXO 3

Plan Anual de Trabajo

(PAT) 2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Objetivo:	Instrumento mediante el cual se establecen los objetivos, metas, indicadores, acciones y la planificación de actividades a desarrollar de acuerdo con los recursos presupuestales asignados, para cumplir las metas del Programa Nacional de inglés (PRONI).
Responsables:	De llenado y elaboración: • Coordinador/a Local del Programa Nacional de inglés. • Responsable Administrativo del Programa Nacional de inglés • Responsable Académico del Programa Nacional de inglés De revisión: • Coordinador/a Local del Programa Nacional de inglés. De autorización: • Secretario/a, Subsecretario/a u homólogo de la Entidad. De validación: • Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET)
Frecuencia de envío:	Enviar a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) posterior a la firma del Convenio y/o Lineamientos y hasta los 5 días hábiles
Forma de envío:	Enviar vía oficio y correo electrónico a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).
Recomendaciones generales:	Las Autoridades Educativas Locales (AEL) con recursos presupuestales asignados, deberán realizar la programación de sus actividades. Es muy importante revisar y analizar las actividades y las metas que se pretenden alcanzar y programar las actividades fundamentales necesarias para alcanzar los objetivos generales y específicos del PRONI
Recomendaciones de llenado del formato:	• Utilice Fuente Calibri tamaño 11, justificada. • Utilice párrafos tipo oración (altas y bajas) • Describa las acciones en formato de párrafo utilizando viñetas o numeración en caso de ser necesario. • No modifique las columnas ni las fórmulas que vienen preestablecidas dentro del formato.

I. Directorio

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRONI
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS
PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2022
ENTIDAD (1)

1. Directorio

Coordinador/a Local del Programa Nacional de Inglés en el Estado o la AEFCM para el caso de la CDMX.			Responsable Administrativo del Programa Nacional de Inglés en el Estado			Responsable Académico del Programa Nacional de Inglés en el Estado		
Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Nombre	Correo electrónico	Teléfono	Nombre	Correo electrónico	Teléfono
(2)	(3)	(4)						

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
1	ENTIDAD	Registrar el nombre de la Entidad Federativa.
2	NOMBRE	Anotar el nombre del/de la funcionario/a que corresponda en el siguiente orden: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre.
3	CORREO ELECTRÓNICO	Anote el Correo Electrónico del/de la funcionario/a; El correo deberá corresponder al institucional, sólo en caso de no contar con el mismo se anotará el correo personal.
4	TELÉFONO	Registrar el número Telefónico del/de la funcionario/a responsable, en este caso deberá corresponder al del lugar de trabajo.

II. Criterios para definir metas de cobertura (5).

Criterio de selección 1	
Criterio de selección 2	
Criterio de selección 3	
Criterio de selección 4	
Criterio de selección 5	

Nota: Insertar las filas necesarias

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
5	CRITERIOS PARA DEFINIR METAS DE COBERTURA	Anotar cuáles fueron los criterios que la entidad consideró para elegir las escuelas participantes al programa, tomando en cuenta los establecidos en las Reglas de Operación, numeral 3.3.2 Procedimiento de selección. Nota: En caso de ser necesario inserte filas adicionales al formato.

III. Estadística del PRONI de la entidad.

3. Estadística del PRONI de la entidad.

a) Escuelas: Especificar el número de escuelas de acuerdo a la modalidad que se atenderá. (6)

	Modalidad	Número de escuelas		Modalidad	Número de escuelas		Modalidad	Número de escuelas
Preescolar			Primaria			Secundaria		
	Total de escuelas atendidas			Total de escuelas atendidas			Total de escuelas atendidas	

Nota: Insertar las filas necesarias

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
6	ESCUELAS: ESPECIFICAR EL NÚMERO DE ESCUELAS DE ACUERDO A LA MODALIDAD QUE SE ATENDERÁ (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA)	Con base a lo que atenderá el Programa Nacional de Inglés, especificar el número de escuelas de acuerdo a la modalidad que se atenderá. **Nota:** El campo del total de escuelas atendidas contiene una fórmula y se calcula de manera automática, por lo cual no deberá modificarlo.

b) Matrícula: Especificar el total de matrícula por grado y número de grupos de acuerdo a la modalidad que se atenderá. (7)

Preescolar			
	Modalidad	Matrícula	Número de grupos
3° Grado			
Total Preescolar			

Primaria			
Grado	Modalidad	Matrícula	Número de grupos
1°			
2°			
	Subtotal		

Primaria			
Grado	**Modalidad**	**Matrícula**	**Número de grupos**
3°			
	Subtotal	0	0
4°			
	Subtotal	0	0

Primaria			
Grado	**Modalidad**	**Matrícula**	**Número de grupos**
5°			
	Subtotal	0	0
6°			
	Subtotal	0	0

	Matrícula	**Número de grupos**
Total Primaria	**0**	**0**

Secundaria			
Grado	**Modalidad**	**Matrícula**	**Número de grupos**
1°			
	Subtotal	0	0

2°			
	Subtotal	0	0
3°			
	Subtotal	0	0
Total Secundaria		**0**	**0**

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
7	MATRÍCULA: ESPECIFICAR EL TOTAL DE MATRÍCULA POR GRADO Y NÚMERO DE GRUPOS DE ACUERDO A LA MODALIDAD QUE SE ATENDERÁ (PREESCOLAR, PRIMARIA O SECUNDARIA).	Para cada Modalidad anotar: • El total de matrícula por grado y modalidad • El número de grupos de acuerdo a la modalidad que se atenderá. ***Información de nivel secundaria****: Como es de su conocimiento, el PRONI desde el ciclo escolar 2015-2016 está generalizado en el nivel de secundaria, por lo cual se deberá incorporar información de este nivel sobre el número de escuelas, alumnos y docentes que actualmente atiende el programa. Las Reglas de Operación del PRONI para el ejercicio fiscal 2022 establece como Objetivo General: "Contribuir a que alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica reciban educación de excelencia, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en las escuelas públicas de educación básica."* **Nota:** Los campos referentes a los totales y subtotales de cada modalidad, se calculan de manera automática, no los modifique.

c) Asesores/as externos/as especializados/as y docentes: Especificar el número de asesores/as externos/as especializados/as y docentes de acuerdo a la modalidad que se atenderá. (8)

Preescolar				Primaria			
Modalidad	Número de AEE	Número de Docentes	Número de grupos	Modalidad	Número de AEE	Número de Docentes	Número de grupos
Total				Total			

Secundaria			Observaciones
Modalidad	Número de Docentes	Número de grupos	(9)
Total			

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
8	ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS Y DOCENTES: ESPECIFICAR EL NÚMERO DE ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS Y DOCENTES DE ACUERDO A LA MODALIDAD QUE SE ATENDERÁ. (PREESCOLAR, PRIMARIA O SECUNDARIA).	Para cada Nivel Educativo (Preescolar, Primaria y Secundaria) y Modalidad anotar: • El número total de Asesores/as Externos/as Especializados/as. • El número total de Docentes. • El total de grupos atendidos. **Nota:** Los campos referentes al total de cada nivel Educativo, se calculan de manera automática, no los modifique.
9	OBSERVACIONES	Consignar las observaciones o notas aclaratorias que se consideren pertinentes respecto de la información que se está reportando en el apartado de Asesores/as Externos/as Especializados/as y docentes.

IV. Información sobre las metas que tiene la Entidad Federativa respecto al Programa Nacional de Inglés.

a) Objetivo	b) Propósito
(10)	(11)

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
10	OBJETIVO	Anotar el objetivo general que se quiere lograr respecto del Programa Nacional de Inglés en la entidad.
11	PROPÓSITO	Registrar los objetivos que se quieren conseguir para dar cumplimiento a las metas establecidas, relacionadas con el Programa Nacional de Inglés

a) Metas (12)			Acciones respecto a la certificación de Asesores/as Externos/as Especializado/as y Docentes
No.	Descripción de la meta	Fecha de realización(dd/mm/aaaa)	
1			(13)
2			
3			
4			
5			
6			Perspectivas para el siguiente período
7			(14)
8			
9			
10			
11			

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
12	DESCRIPCIÓN DE LA META	Registrar de manera concreta cuales son los resultados que se esperan obtener o alcanzar respecto de las acciones que se llevarán a cabo en el PRONI en la entidad. Es importante incorporar información cuantitativa. En fecha de realización deberá indicar la fecha en que pretende alcanzar la meta. Nota: Las metas deberán estar alineadas a las acciones descritas en el apartado 5 *Acciones para el programa Nacional de inglés.*
13	ACCIONES RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADO/AS Y DOCENTES	Registrar las actividades que se realizarán para llevar a cabo la certificación de los Asesores/as Externos/as Especializado/as y Docentes para dar cumplimiento a las metas establecidas relacionadas con el Programa Nacional de inglés.
14	PERSPECTIVAS PARA EL SIGUIENTE PERÍODO	Registrar las acciones que se pretenden realizar y la forma de cómo se abordarán, respecto de los procesos del Programa Nacional de inglés.

V. Acciones para el Programa Nacional de inglés

5. Acciones para el Programa Nacional de Inglés

a) Certificación Nacional o Internacional del alumnado (15)

Porcentaje del recurso destinado a este criterio general de gasto:							
No.	Acciones	Descripción	Periodo de realización		Lugar	Medio de comprobación	Costo
			Mes de inicio	Mes de finalización			
1							
2							
3							
4							
5							
						Total	

b) Fortalecimiento académico (16)

Porcentaje del recurso destinado a este criterio general de gasto:							
No.	Acciones	Descripción	Periodo de realización		Lugar	Medio de comprobación	Costo
			Mes de inicio	Mes de finalización			
1							
2							
3							
4							
5							
						Total	

c)Servicios de Asesores(as) Externos(as) Especializados(as) (17)

Porcentaje del recurso destinado a este criterio general de gasto:							
No.	Acciones	Descripción	Periodo de realización		Lugar	Medio de comprobación	Costo
			Mes de inicio	Mes de finalización			
1							
2							
3							
4							
5							
						Total	

d) Uso de la herramienta tecnológica (18)

Porcentaje del recurso destinado a este criterio general de gasto:							
No.	Acciones	Descripción	Periodo de realización		Lugar	Medio de comprobación	Costo
			Mes de inicio	Mes de finalización			
1							
2							
3							
4							
5							
						Total	

e) Gastos de operación local (19)

Porcentaje del recurso destinado a este criterio general de gasto:							
No.	Acciones	Descripción	Periodo de realización		Lugar	Medio de comprobación	Costo
			Mes de inicio	Mes de finalización			
1							
2							
3							
4							
5							
						Total	

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
15	CERTIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DEL ALUMNADO	Anotar las acciones que se realizarán para cada criterio general de gasto, así como la descripción detallada de todo el proceso que implica la acción; Hacer explícito los datos cuantitativos y en donde sea procedente, el nivel educativo No se deberán repetir las acciones en sus respectivas descripciones, es decir, en el campo de descripción deberá detallar el “qué” el “cómo” y el “para qué” así como describir el proceso para llevar a cabo cada una de las acciones. En la columna de “Periodo de realización”, se deberá anotar el nombre del mes de inicio del proceso de la acción y el nombre del mes de conclusión de la acción. En la columna de “Lugar” deberá anotar el sitio o sitios específicos en donde se realizarán la acción. En la columna de “Medios de comprobación” se deberán anotar los medios por los cuales se realizará la comprobación de cada una de las acciones, por ejemplo: evidencias fotográficas, minutas de acuerdos, certificados, acuses de recibido, oficios de compra, vales de distribución, orden de compra, Base de datos simple que incluya nombre, CURP, monto pagado, Clave de Centro de Trabajo en el que se encuentra adscrito el asesor externo especializado, etc. Finalmente, en la columna “Costo” se registra el costo de cada una de las acciones. **Nota:** los campos de: “Porcentaje del recurso destinado a este criterio general de gasto:” y el de “Total”, se calculan automáticamente por lo cual no deberán modificarse ni eliminarse.
16	FORTALECIMIENTO ACADÉMICO	
17	SERVICIOS DE ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS	
18	USO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	
19	GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL	

PRESUPUESTO AUTORIZADO	
TOTAL PROGRAMADO	(20)
DIFERENCIA, VERIFIQUE	

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
20	PRESUPUESTO AUTORIZADO TOTAL PROGRAMADO DIFERENCIA, VERIFIQUE	Especificar los montos del Presupuesto autorizado, mismos que servirá de referencia para el llenado de los cinco bloques que contienen los criterios generales de gasto. Es importante no modificar las fórmulas ni la información contenida ya que de aquí se desprenden diferentes cálculos para los porcentajes de cada bloque y el cálculo de los montos utilizados en cada uno de ellos; De igual forma el apartado de "Diferencia, Verifique" es de utilidad ya que va mostrando el monto que aún falta por cubrir o en su defecto si el presupuesto autorizado ya fue superado.

OBSERVACIONES
(21)

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
21	OBSERVACIONES	Registrar las notas aclaratorias u comentarios que se consideren pertinentes respecto de los cinco bloques de los criterios generales de gasto

VI. Firmas.

Elaboró	Sello	Revisión y Vo. Bo. del Coordinador/a Local del Programa Nacional de Inglés	Sello	Autorización del Secretario/a, Subsecretario/a u homólogo	Sello
(22)		(23)		(24)	
Nombre y firma		Nombre y firma		Nombre, cargo y firma	

Fecha de elaboración:	(25)	Fecha de validación:	(26)

NO.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
22	ELABORÓ:	Registrar el nombre del/de la funcionario/a público/a responsable de la elaboración de este anexo, recabando su nombre completo, el cargo, así como la firma autógrafa del (de la) mismo(a).
23	REVISIÓN Y Vo. Bo. DEL COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS	Registrar el nombre del (de la) Coordinador(a) Local del Programa, recabando su nombre completo, el cargo, así como la firma autógrafa del (de la) mismo(a).
24	AUTORIZACIÓN. DEL SECRETARIO/A, SUBSECRETARIO/A U HOMÓLOGO	Registrar el nombre del (de la) Secretario/a, Subsecretario/a u homólogo de la Entidad, recabando su nombre completo, el cargo, así como la firma autógrafa del (de la) mismo(a).
25	FECHA DE ELABORACIÓN	Anotar la fecha en la cual se elabora el Plan Anual de Trabajo, en el siguiente orden: día, mes, año. **Nota:** Deberá actualizarse la fecha de elaboración cada vez que se modifique o actualice la información del formato.
26	FECHA DE VALIDACIÓN	Anotar la fecha en la cual se lleva a cabo la validación del Plan Anual de Trabajo, en el siguiente orden: día, mes, año.

Consideraciones Generales:

- Verificar que se encuentre debidamente requisitado por los responsables de la elaboración, revisión y autorización.
- Es recomendable que cada hoja del documento vaya rubricada en la solapa del lado derecho, por cada uno de los funcionarios/as que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización.
- El envío del presente instrumento es por correo electrónico y paquetería debidamente requisitado.

ANEXO 4 Base de Datos de las Escuelas Públicas Beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés

Objetivo:	Instrumento que contiene la Base de Datos de las Escuelas Públicas beneficiadas por el PRONI, así como el número total de alumnos y alumnas, docentes y asesores/as externos/as especializados/as que integran a cada escuela pública beneficiada.
Responsables:	De llenado y elaboración: • Coordinador/a Local del Programa Nacional de Inglés. • Responsable Administrativo del Programa Nacional de Inglés • Responsable Académico del Programa Nacional de Inglés De revisión: • Coordinador/a Local del Programa Nacional de Inglés. De autorización: • Secretario/a, Subsecretario/a u homólogo de la Entidad. De validación: • Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET)
Frecuencia de envío:	Enviar a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) a más tardar el último día hábil del mes de octubre de 2022.
Forma de envío:	Enviar vía oficio y correo electrónico a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).
Recomendaciones generales:	La Base de Datos de escuelas públicas beneficiadas será publicada en la página de internet http://basica.sep.gob.mx conforme a la información reportada en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Es importante revisar y verificar que las escuelas relacionadas correspondan a las reportadas en el SIIPP-G.
Recomendaciones de llenado del formato:	• Utilice Fuente Calibri tamaño 11, justificada. • **Utilice únicamente mayúsculas** al capturar la información. • No modifique las columnas ni las fórmulas que vienen preestablecidas dentro del formato. • Verificar que la información sea la que corresponda al periodo que se está reportando.

Base de Datos de las Escuelas Públicas Beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés 2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRONI
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS					
BASE DE DATOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS					
ENTIDAD: (1)					
PROGRAMA:	(2)	**CICLO ESCOLAR:**	**(3)**	**FECHA:**	(4)

I. DATOS GENERALES

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
1	ENTIDAD	Anotar el nombre de la Entidad Federativa, Ejemplo: GUANAJUATO.
2	PROGRAMA	Registrar “PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS”.
3	CICLO ESCOLAR	Registrar el ciclo escolar en el que se actualiza la base de datos de escuelas públicas beneficiadas por el PRONI.
4	FECHA	Anotar la fecha en la que se actualiza el padrón de escuelas, en el siguiente orden: día/mes/año.

II. DATOS DE LA ESCUELA:

DATOS DE LA ESCUELA					
NÚMERO	CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	NIVEL EDUCATIVO : (PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA)	MUNICIPIO	DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO, COLONIA, ALCALDÍA)
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
5	NÚMERO	Anotar el número consecutivo que le corresponde a la escuela dentro del listado.
6	CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO	Anotar la clave del Centro de Trabajo que le corresponde a la escuela beneficiada por el PRONI.
7	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	Anotar el Nombre del Centro de Trabajo de Educación Básica beneficiado por el PRONI.
8	NIVEL EDUCATIVO: (PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA)	Anotar el nivel educativo que corresponde de acuerdo a la Clave de Centro de Trabajo (Preescolar, Primaria o Secundaria).
9	MUNICIPIO	Registrar el nombre del municipio donde se encuentra ubicada la escuela pública de Educación Básica beneficiada por el PRONI
10	DOMICILIO (CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL, COLONIA, MUNICIPIO/ALCALDÍA)	Anotar la dirección completa en donde se encuentra ubicada la escuela, teniendo en cuenta que deberá ser lo más precisa posible la misma.

III. ESTADÍSTICA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR BENEFICIADA

IV. RUBROS DE GASTO DE LAS ACCIONES EN LAS QUE ES BENEFICIADA LA ESCUELA

V. NÚMERO DE DOCENTES Y/O ASESORES/AS EXTERNOS/AS:

ALUMNOS/AS			RUBROS DE GASTO DE LAS ACCIONES EN LAS QUE ES BENEFICIADA LA ESCUELA					NÚMERO DE DOCENTES Y/O ASESORES/ASEXTERNOS/AS	
H	M	TOTAL	CERTIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE ALUMNOS/AS	FORTALECIMIENTO ACADÉMICO	SERVICIOS DE ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS	USO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL	DOCENTES	ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS
	(11)		(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
11	ALUMNOS(H, M, TOTAL)	Anotar el número de alumnos hombres y mujeres que se atienden en la escuela pública de Educación Básica beneficiada por el PRONI. Notas: • El total de alumnos aparece de manera automática. **La información del número de Alumnos debe coincidir con la remitida para los materiales didácticos y el PAT 2022 validado.**

12	CERTIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DEL ALUMNADO	Anotar “SI o “NO”, si la escuela es apoyada con acciones del tipo de apoyo de certificación nacional o internacional de alumnos.
13	FORTALECIMIENTO ACADÉMICO	Anotar “SI” o “NO”, si la escuela es apoyada con acciones del tipo de apoyo de fortalecimiento académico.
14	SERVICIOS DE ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS	Señalar si la escuela pública de Educación Básica beneficiada es apoyada con acciones del tipo de apoyo servicio de asesores/as externos/as especializados/as (SI/NO)
15	USO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	Anotar “SI” o “NO”, si la escuela es apoyada con acciones del tipo de apoyo para uso de la Herramienta Tecnológica
16	GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL	Anotar “SI” o “NO”, si la escuela es apoyada con acciones del tipo de Gastos de Operación Local
17	DOCENTES	Registrar el número total de Docentes de Inglés que cuenta la escuela pública de Educación Básica beneficiada por el PRONI
18	ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS	Registrar el número total de Asesores/as Externos/as Especializados/as que cuenta la escuela pública de Educación Básica beneficiada por el PRONI. **Nota: La información del número de Docentes y Asesores/as Externos/as Especializados/as debe coincidir con la remitida para los materiales didácticos y el PAT 2022 validado.**

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

CRITERIOS DE SELECCIÓN				
¿LA ESCUELA FUE ATENDIDA EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR? (SI/NO)	**¿LA ESCUELA SE UBICA EN ALGUNA DE LAS 401 CIUDADES DEL CATÁLOGO SUN (DATOS 2018)? (SÍ/NO))**	**¿LA ESCUELA SE UBICA EN UN MUNICIPIO CON UNA POBLACIÓN MAYOR A 2,500 HABITANTES? (SÍ/NO)**	**SE UBICA EN UNA LOCALIDAD QUE CUENTA CON VÍAS DE ACCESO PAVIMENTADAS**	**¿LA ESCUELA SE UBICA A 2 KM DE ALGUNA CABECERA MUNICIPAL? (SÍ/NO)**
(19)	**(20)**	**(21)**	**(22)**	**(23)**

SEÑALE EL GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD EN LA QUE SE UBICA LA ESCUELA (DATOS CONAPO 2015)	**SEÑALAR SI EL MUNICIPIO ES CATALOGADO COMO "MUNICIPIO INDÍGENA"**	**¿LA ESCUELA SE UBICA EN UNA LOCALIDAD CATALOGADA COMO “PUEBLO MÁGICO”? (SÍ/NO)**	**¿CUENTA CON CONDICIONES MÍNIMAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE EQUIPAMIENTO? (SÍ/NO)**
(24)	**(25)**	**(26)**	**(27)**

NÚM	**DATO EN LA FORMA**	**INSTRUCCIÓN**
19	¿LA ESCUELA FUE ATENDIDA EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR? (SI/NO)	Anotar “SI” o “NO” la escuela fue atendida el año inmediato anterior.
20	¿LA ESCUELA SE UBICA EN ALGUNA DE LAS 401 CIUDADES DEL CATÁLOGO SUN (DATOS 2018)? (SÍ/NO)	Indicar “SI” o “NO” la escuela se encuentra o no, dentro de una ciudad comprendida en el Catálogo del Sistema Urbano Nacional 2018.

21	¿LA ESCUELA SE UBICA EN UN MUNICIPIO CON UNA POBLACIÓN MAYOR A 2,500 HABITANTES? (SÍ/NO)	Indicar “SI” o “NO”, la escuela se localiza en un municipio con una población mayor a 2,500 habitantes
22	SE UBICA EN UNA LOCALIDAD QUE CUENTA CON VÍAS DE ACCESO PAVIMENTADAS	Indicar “SI” o “NO”, la escuela se ubica en una localidad con vías de acceso pavimentadas.
23	¿LA ESCUELA SE UBICA A 2 KM DE ALGUNA CABECERA MUNICIPAL? (SÍ/NO)	Anotar “Si” o “No”, la escuela se ubica a 2 kilómetros de una cabecera municipal.
24	SEÑALE EL GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD EN LA QUE SE UBICA LA ESCUELA (DATOS CONAPO 2015)	Indicar el Grado de Marginación de la localidad en la que se ubica la escuela: ALTO, MEDIO, BAJO O MUY BAJO utilizando los datos CONAPO 2015.
25	SEÑALAR SI EL MUNICIPIO ES CATALOGADO COMO "MUNICIPIO INDÍGENA"	Señale con un “SI” o un “NO”, el municipio es catalogado como “Municipio Indígena” por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).
26	¿LA ESCUELA SE UBICA EN UNA LOCALIDAD CATALOGADA COMO “PUEBLO MÁGICO”? (SÍ/NO)	Señalar “SI” o “NO”, la escuela se ubica o no en una localidad catalogada como “Pueblo Mágico” por la Secretaría de Turismo.
27	¿CUENTA CON CONDICIONES MÍNIMAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE EQUIPAMIENTO? (SÍ/NO)	Indicar “SI” o” NO”, la escuela cuenta con condiciones mínimas de instalación eléctrica y de equipamiento.

VII. TOTALES Y COMENTARIOS:

	Totales	**(28)**			**Totales**	**(29)**		
	NÚMERO DE AEE QUE LA ENTIDAD INCORPORARÁ PARA ATENDER EL NIVEL PREESCOLAR:	**(30)**	**NÚMERO DE AEE QUE LA ENTIDAD INCORPORARÁ PARA ATENDER EL NIVEL PRIMARIA:**	**(31)**	**NÚMERO DE AEE QUE LA ENTIDAD INCORPORARÁ PARA ATENDER LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA**	**(32)**	**NÚMERO TOTAL DE AEE QUE LA ENTIDAD INCORPORARÁ:**	**(33)**
COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA: (34)								

28	TOTALES (ALUMNOS)	Anotar el total de hombres, mujeres y de Alumnos **Nota: La información del total de Alumnos debe coincidir con la remitida para los materiales didácticos y el PAT 2022 validado.**
29	TOTALES (DOCENTES Y/O ASESORES/AS EXTERNOS/AS)	Registrar el total de docentes y de AEE **Nota: La información del total de Docentes y/o Asesores/as Externos/as Especializados/as debe coincidir con la remitida para los materiales didácticos y el PAT 2022 validado.**
30	NÚMERO DE AEE QUE LA ENTIDAD INCORPORARÁ PARA ATENDER EL NIVEL PREESCOLAR:	Anotar el número de AEE que atiende sólo el nivel Preescolar

31	NÚMERO DE AEE QUE LA ENTIDAD INCORPORARÁ PARA ATENDER EL NIVEL PRIMARIA:	Anotar el número de AEE que atiende sólo el nivel Primaria
32	NÚMERO DE AEE QUE LA ENTIDAD INCORPORARÁ PARA ATENDER LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA:	Anotar el número de AEE que se incorporará para atender tanto Preescolar como Primaria.
33	NÚMERO TOTAL DE AEE QUE LA ENTIDAD INCORPORARÁ:	Anotar el número total de AEE que se incorporará en la entidad.
34	COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA:	Anotar los comentarios o complicaciones que existen, en caso de que no pueda completarse la totalidad de la Base de Datos de escuelas públicas beneficiadas por el PRONI; padrón; o en su defecto, aclaraciones o notas que considere pertinentes para aclarar alguna situación de la información del formato.

VIII. FIRMAS:

ELABORÓ **(35)**	**REVISIÓN Y VO. BO. DEL COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS** **(36)**
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO/A, SUBSECRETARIO/A U HOMÓLOGO **(37)**	**SELLO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL** **(38)**
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

NÚM	**DATO EN LA FORMA**	**INSTRUCCIÓN**
35	ELABORÓ (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)	Anotar el nombre completo y cargo de/de la funcionario/a encargado/a de elaborar el formato y recabar la firma.
36	REVISIÓN Y VO. BO. DEL COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS	Anotar el nombre completo y recabar la firma del Coordinador/a Local del PRONI, quien es el encargado de revisar que la información del Anexo sea la correcta y dar su visto bueno.
37	AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO/A, SUBSECRETARIO/A U HOMÓLOGO	Anotar el nombre completo y recabar la firma de autorización del Secretario/a, Subsecretario/a u Homólogo.
38	SELLO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL	Recabe el sello de la autoridad educativa local.

Consideraciones Generales:

- Verificar que se encuentre debidamente requisitado por los responsables de la elaboración, revisión y autorización.
- Es recomendable que cada hoja del documento vaya rubricada en la solapa del lado derecho, por cada uno de los/as funcionarios/as que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización.
- El envío del presente instrumento es por correo electrónico y paquetería debidamente requisitado.

Anexo 5 Avance físico financiero

LOGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

AVANCE FÍSICO FINANCIERO
EJERCICIO FISCAL 2022

FECHA DE ELABORACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

CLAVE DE LA UR	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE

GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO CELEBRADO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
EJERCICIO FISCAL		CLAVE PRESUPUESTAL	
TRIMESTRE			
INSTITUCIÓN BANCARIA		CUENTA BANCARIA	
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSOS A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL			

ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
CARGO	

REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO							
Tipo de Apoyo y/o Componentes	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por ejercer/reintegrar
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN)							
PRODUCTOS FINANCIEROS (CUENTA RECEPTORA + OPERATIVA + INVERSIÓN)							
TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS)							

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente informe físico-financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.

FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	COORDINADORA/OR LOCAL DEL PROGRAMA

NOMBRE	NOMBRE		NOMBRE

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO "AVANCE FÍSICO FINANCIERO"

LOGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

AVANCE FÍSICO FINANCIERO **EJERCICIO FISCAL 2022**	**FECHA DE ELABORACIÓN**		
	DÍA	MES	AÑO
	(1)		

CLAVE DE LA UR		**NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE**
(2)	*(3)*	

GOBIERNO DEL ESTADO
(4)

CONVENIO CELEBRADO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	*(5)*		
EJERCICIO FISCAL	*(6)*	CLAVE PRESUPUESTAL	*(7)*
TRIMESTRE	*(8)*		
INSTITUCIÓN BANCARIA	*(9)*	CUENTA BANCARIA	*(10)*
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSOS A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL	*(11)*		

ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD	*(12)*
NOMBRE DEL RESPONSABLE	*(13)*
CARGO	*(14)*

REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO							
Tipo de Apoyo y/o Componentes	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por ejercer/reintegrar
(15)	*(16)*	*(17)*	*(18)*	*(19)*	*(20)*	*(21)*	*(22)*
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN) *(23)*							
PRODUCTOS FINANCIEROS (CUENTA RECEPTORA + OPERATIVA + INVERSIÓN) *(24)*							
TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS) *(25)*							

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente informe físico-financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.

FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA
(26)	*(27)*	*(28)*

NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE

DATOS

(1) FECHA

Día, mes y año en que se elabora este avance.

(2) CLAVE

Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este avance.

(3) DENOMINACIÓN

Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este Informe.

(4) GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

(5) PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(6) EJERCICIO FISCAL

Año al que corresponde la información del Informe.

(7) CLAVE PRESUPUESTAL

Anotar los dígitos que componen la clave del programa objeto de este avance definida en la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) para la operación de Programas Federales

(8) Trimestre

Trimestre al que corresponden los datos del avance (enero- marzo), (abril-junio), (julios-septiembre), (octubre-diciembre).

(9) INSTITUCIONES BANCARIAS

(9.1) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas)

(9.2) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (SE Estatal/Operativa)

(9.3) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión)

(10) CUENTAS BANCARIAS

(10.1) Número de cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas)

(10.2) Número de cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (SE Estatal/Operativa)

(10.3) Contrato y número de cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión)

(11) FECHA LIBERACIÒN DE RECURSOS A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL

Fecha en la que la Secretaría de Finanzas o su similar transfiere los recursos a la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente.

(12) NOMBRE DE LA UNIDAD

Nombre completo de la unidad o área financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(13) NOMBRE DEL RESPONSABLE

Nombre completo del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(14) CARGO

Cargo oficial del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(15) TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y/ componente que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación y/o Lineamientos 2022 del Programa.

(16) APROBADO

Es el presupuesto original que se establece en el Convenio Marco para la operación de Programas Federales.

(17) MODIFICADO

Es el presupuesto aprobado más ampliaciones presupuestarias menos reducciones presupuestarias.

(18) COMPROMETIDO

Momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

(19) DEVENGADO

Momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados.

(20) EJERCIDO

Momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

(21) PAGADO

Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago y se concreta mediante la emisión de un cheque o transferencia bancaria.

(22) POR EJERCER/REINTEGRAR

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará de la diferencia entre el presupuesto modificado menos comprometido menos devengado menos ejercido menos pagado

(23) SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y/O COMPONENTES Y DE LOS GASTOS DE OPE

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo del Programa.

(24) PRODUCTOS FINANCIEROS

Rendimientos financieros generados al término de cada trimestre en las cuentas bancarias productivas (Receptora, Operativa e Inversión).

(25) TOTAL GENERAL (SUBTOTAL + PRODUCTOS FINANCIEROS)

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo más gastos de operación más productos financieros.

(26) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

(27) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(28) COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA

Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

FECHA		
día	*mes*	*año*

ANEXO AL AVANCE FÍSICO FINANCIERO 2022

"Este documento es complementario al Avance Físico Financiero, ya que reporta las metas alineadas al ***Ejercicio del gasto por tipo de apoyo y/o componente reportado en el trimestre."***
PROGRAMA

GOBIERNO DEL ESTADO			
Tipo de Apoyo y/o Componente	**Presupuesto Aprobado**	**Presupuesto Modificado**	**Variaciones**
Trimestre			

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					
No.	**Acciones desarrolladas**	**Presupuesto Pagado**	**Meta Programada**	**Unidad de medida**	**Avance**
TOTAL					

FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	**TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA**	**COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA**

NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "ANEXO AL AVANCE FÍSICO FINANCIERO"

(0)

FECHA		
día	*mes*	*año*

(1)

ANEXO AL AVANCE FÍSICO FINANCIERO 2022

"Este documento es complementario al Avance Físico Financiero, ya que reporta las metas alineadas al   ***Ejercicio del gasto por tipo de apoyo y/o componente reportado en el trimestre."***
PROGRAMA
(2)

GOBIERNO DEL ESTADO			
(3)			
Tipo de Apoyo y/o Componente	**Presupuesto Aprobado**	**Presupuesto Modificado**	**Variaciones**
(4)	*(5*	*(6)*	*(7)*
Trimestre	*(8)*		

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					
(9)					
No.	**Acciones desarrolladas**	**Presupuesto Pagado**	**Meta Programada**	**Unidad de medida**	**Avance**
(10)	*(11)*	*(12)*	*(13)*	*(14)*	*(15)*
TOTAL		*(16)*			

FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	**TITULAR DEL ÁREA**	**COORDINADOR/A LOCAL**

	FINANCIERA		**DEL PROGRAMA**
(17)	*(18)*		*(19)*
NOMBRE		NOMBRE	NOMBRE

DATOS

(0) NÚMERO

Anotar el número progresivo que corresponde a este anexo en el entendido de que se debe elaborar uno por cada tipo de apoyo.

(1) FECHA

Día, mes y año en el que se elabora este Informe.

(2) PROGRAMA

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(3) GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

(4) TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y/ componente que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación y/o Lineamientos 2022 del Programa.

(5) PRESUPUESTO APROBADO

Es el presupuesto original que se establece en el Convenio Marco de Coordinación.

(6) PRESUPUESTO MODIFICADO

Es el presupuesto aprobado más ampliaciones presupuestarias menos reducciones presupuestarias.

(7) VARIACIONES

Variación entre el presupuesto aprobado menos el presupuesto modificado.

(8) Trimestre

Trimestre al que corresponden los datos del Informe (enero- marzo), (abril-junio), (julio-septiembre), (octubre diciembre).

(9) EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES

Breve descripción de las razones que expliquen la variación entre el presupuesto aprobado y el modificado y/o variaciones en acciones por tipo de apoyo y/o componentes.

(10) No.

Número progresivo de las acciones que se reportan.

(11) ACCIONES DESARROLLADAS

Nombre de la acción específica desarrollada por tipo de apoyo conforme al PAT.

(12) PRESUPUESTO PAGADO

"Monto del presupuesto total que se pagó para llevar a cabo la acción específica desarrollada de acuerdo al tipo de apoyo y/o componente que se reporta, este deberá coincidir con el Avance Físico Financiero."

(13) META PROGRAMADA.

Asentar la meta que se pretendió alcanzar con cada una de las acciones específicas desarrolladas de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(14) UNIDAD DE MEDIDA

Asentar el nombre del tipo de meta que reporta. (escuelas, docentes, educandos etc.)

(15) AVANCE AL TRIMESTRE

Meta alcanzada con cada una de las acciones específicas que se reportan (expresión porcentual).

(16) TOTALES

Suma total del presupuesto Pagado

(17) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

(18) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(19) COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA

Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

ANEXO 6 Informe de Avance Académico

AÑO FISCAL 2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Objetivo:	Dar a conocer las acciones llevadas a cabo durante el trimestre que se reporta y el porcentaje de avance de las mismas con el fin de dar cuenta del avance de las metas. Dichas acciones deberán estar alineadas a las establecidas en el PAT validado y a las Reglas de Operación del PRONI.
Responsables:	De llenado y elaboración: • Coordinador/a Local del Programa Nacional de Inglés. • Responsable Administrativo del Programa Nacional de inglés • Responsable Académico del Programa Nacional de Inglés De revisión: • Coordinador/a Local del Programa Nacional de inglés. De autorización: • Secretario/a, Subsecretario/a u homólogo de la Entidad. De validación: • Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).
Frecuencia de envío:	Entregar a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET), los informes trimestrales de avance académico del PRONI, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.
Forma de envío:	Enviar la información vía oficio y por correo electrónico a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).
Recomendaciones generales:	Es muy importante revisar y analizar que el avance reportado corresponda a las actividades y las metas que se reportan en el PAT validado, y que se las acciones realizadas son con el fin de alcanzar los objetivos generales y específicos del PRONI.
Recomendaciones de llenado del formato:	• Utilice Fuente Calibri tamaño 11, justificada. • No modifique las columnas ni las fórmulas que vienen preestablecidas dentro del formato. • **Utilizar párrafos tipo oración (altas y bajas).** • Verificar que la información sea la que corresponda al trimestre que se está reportando y que tiene continuidad con lo reportado en el trimestre anterior.

I. DATOS GENERALES:





INFORME DE AVANCE ACADÉMICO, AÑO FISCAL 2022 ENTIDAD: (1)

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
1	ENTIDAD	Anotar el nombre de la Entidad Federativa. - Ejemplo: BAJA CALIFORNIA SUR

II. ACCIONES PAT:

ACCIONES PAT (2)					
CRITERIOS GENERALES DE GASTO	NO.	ACCIONES DE ACUERDO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	PERIODO DE REALIZACIÓN (3)	
				MES DE INICIO	MES DE FINALIZACIÓN

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
2	ACCIONES DE ACUERDO A PLAN ANUAL DE TRABAJO(PAT) • CERTIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DEL ALUMNADO • FORTALECIMIENTO ACADÉMICO • SERVICIOS DE ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS • USO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA • GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL	Describir cada una de las acciones autorizadas en el PAT, de acuerdo con los Criterios Generales de Gasto. Con respecto a la columna “NO.” Deberá respetarse la numeración de cada acción con respecto al criterio general de gasto (las mismas del PAT). **Nota:** Estas acciones no deberán modificarse ya que deben ser las mismas a las contenidas en el PAT validado.
3	PERIODO DE REALIZACIÓN (MES DE INICIO/MES DE FINALIZACIÓN)	En la columna “Periodo de realización”, se deberá anotar el nombre del mes de inicio del proceso de la acción y el nombre del mes de conclusión de la acción, mismas que fueron programadas dentro del PAT validado. **Nota:** Estas fechas no deberán modificarse, deben ser las mismas fechas contenidas en el PAT validado.

III. OBSERVACIONES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES DE GESTIÓN:

ENERO - FEBRERO – MARZO (4)		
FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE VALIDACIÓN
(5)		(6)
FECHA DE INICIO O DE REALIZACIÓN	AVANCE (%) ACUMULADO	OBSERVACIONES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES DE GESTIÓN
(7)	(8)	(9)

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
4	TRIMESTRE	Incorporar la información de acuerdo al trimestre que corresponda.
5	FECHA DE ELABORACIÓN	Anotar la fecha en la que se elabora el informe de avance, en el siguiente orden: día/mes/año. **Nota:** En el caso de que derivado de la revisión éste tenga

		observaciones; en cada entrega la Entidad deberá actualizar la fecha de elaboración.
6	FECHA DE VALIDACIÓN	Anotar la fecha en la que se concluye la validación del reporte, en el siguiente orden: día/mes/año. **Nota:** Esta fecha será registrada por el personal del PRONI una vez que ya no existan observaciones y el informe se da por validado.
7	FECHA DE INICIO O DE REALIZACIÓN	Anotar la fecha en la que se inicia el proceso de cada una de las acciones del presente informe académico y que corresponde al trimestre que se está reportando, en el siguiente orden: día/mes/año.
8	AVANCE ACUMULADO (%)	Anotar el porcentaje de avance alcanzado para cada una de las acciones programadas (el porcentaje debe ser igual o mayor que el reportado en el trimestre anterior). En caso de que el porcentaje se mantenga igual, deberá indicar en la columna de observaciones, las razones o justificar el por qué no reporta avance.
9	OBSERVACIONES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES DE GESTIÓN	De acuerdo a las acciones programadas describir detalladamente cada una de las acciones realizadas y que ha llevado a concluir el logro de las metas propuestas en el PAT; Por ejemplo: dónde se realizó; el dato cuantitativo de lo realizado con respecto a lo programado (reuniones, talleres, seminarios, cursos, visitas de seguimiento, certificaciones nacionales o internacionales, material didáctico complementario, etc.); institución que prestó el servicio (certificaciones); beneficiarios (alumnos y/o docentes); nivel al que pertenecen los beneficiarios (preescolar, primaria y secundaria); tipo de material didáctico complementario entregado, etc. Lo anterior, son ejemplos de lo que se puede puntualizar, sin embargo, la entidad podrá agregar mayor información de todas las acciones realizadas. En caso de que la acción señale el 0% de avance, deberá especificar las razones por las que no se logró avance alguno, se deberán señalar todas las actividades de gestión realizadas por la entidad para dar cumplimiento a la meta. De igual manera se deberán considerar las siguientes precisiones: • Con respecto a la información cuantitativa, ésta debe coincidir con la meta que establecieron en el Plan Anual de Trabajo (PAT) y la fecha programada; es necesario reportar sí alcanzaron la meta. En el caso de que no la cumplieran, en la columna de observaciones deberán realizar la justificación correspondiente. • Para el caso del criterio general de gasto c) Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as, es necesario desglosar por mes, el número de AEE que pagaron el cual deberá coincidir con la meta programada, en caso de que el número sea menor o mayor, deberán justificar en forma detallada la razón o motivo de la variación.

IV. FIRMAS

CERTIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DEL ALUMNADO	
FORTALECIMIENTO ACADÉMICO	
SERVICIOS DE ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS	**(10)**
USO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA	
GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL	
TOTAL	

ELABORÓ **(11)**	**REVISIÓN Y VO. BO. DEL COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS** **(12)**
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO/A, SUBSECRETARIO/A U HOMÓLOGO **(13)**	**SELLO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL** **(14)**
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
10	CERTIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DEL ALUMNADO FORTALECIMIENTO ACADÉMICO SERVICIOS DE ASESORES/AS EXTERNOS/AS ESPECIALIZADOS/AS USO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL	En este apartado, se muestran los montos autorizados para cada uno de los Criterios Generales de Gasto de acuerdo con el PAT validado; La información es sólo informativa y de referencia. No se podrá modificar ni alterar.
11	ELABORÓ (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)	Anotar el nombre completo y el cargo del funcionario encargado de elaborar el formato y recabar la firma.
12	REVISIÓN Y VO. BO. DEL COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS	Anotar el nombre completo y recabar la firma del Coordinador/a Local del PRONI, quien es el encargado de revisar que la información del Anexo sea la correcta y dar su visto bueno.
13	AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO/A, SUBSECRETARIO/A U HOMÓLOGO	Anotar el nombre completo y recabar la firma de autorización del Secretario/a, Subsecretario/a u Homólogo.
14	SELLO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL	Recabe el sello de la autoridad educativa local.

Consideraciones Generales:

- Verificar que se encuentre debidamente requisitado por los responsables de la elaboración, revisión y autorización.
- Es recomendable que cada hoja del documento vaya rubricada en la solapa del lado derecho, por cada uno de los/as funcionarios/as que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización.
- Verificar que al imprimir el documento y convertirlo en archivo .PDF este sea legible.

El envío del presente instrumento es por correo electrónico y paquetería debidamente requisitado.

Anexo 7 Informe de cierre del ejercicio fiscal 2022 del Programa Nacional de Inglés

LOGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

INFORME DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022	**FECHA DE ELABORACIÓN**			
	DÍA	MES	AÑO	

CLAVE DE LA UR	**NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO CELEBRADO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
EJERCICIO FISCAL		CLAVE PRESUPUESTAL	
INSTITUCIÓN BANCARIA		CUENTA BANCARIA	
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSOS A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL			

ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
CARGO	

REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO							
Tipo de Apoyo y/o Componentes	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por ejercer/reintegrar
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN)							
PRODUCTOS FINANCIEROS (CUENTA RECEPTORA + OPERATIVA + INVERSIÓN)							
TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS							

FINANCIEROS)							

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente informe físico-financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.

FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA			
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA	
NOMBRE	NOMBRE		NOMBRE

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO "INFORME DE CIERRE 2022"

LOGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

INFORME DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2022	**FECHA DE ELABORACIÓN**		
	DÍA	MES	AÑO
	(1)		

CLAVE DE LA UR		**NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE**
(2)	*(3)*	

GOBIERNO DEL ESTADO
(4)

CONVENIO CELEBRADO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	*(5)*		
EJERCICIO FISCAL	*(6)*	CLAVE PRESUPUESTAL	*(7)*
INSTITUCIÓN BANCARIA	*(8)*	CUENTA BANCARIA	*(9)*
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSOS A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL	*(10)*		

ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD	*(11)*
NOMBRE DEL RESPONSABLE	*(12)*
CARGO	*(13)*

REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO							
Tipo de Apoyo y/o Componentes	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por ejercer/reintegrar
(14)	*(15)*	*(16)*	*(17)*	*(18)*	*(19)*	*(20)*	*(21)*
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN) *(22)*							
PRODUCTOS FINANCIEROS (CUENTA RECEPTORA + OPERATIVA + INVERSIÓN) *(23)*							
TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE							

OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS) *(24)*							
Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente informe físico-financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.							
FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA							
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA		COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA				
(25)	*(26)*		*(27)*				
NOMBRE	NOMBRE			NOMBRE			

DATOS

(1) FECHA

Día, mes y año en que se elabora este avance.

(2) CLAVE

Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este avance.

(3) DENOMINACIÓN

Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este Informe.

(4) GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

(5) PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(6) EJERCICIO FISCAL

Año al que corresponde la información del Informe.

(7) CLAVE PRESUPUESTAL

Anotar los dígitos que componen la clave del programa objeto de este avance definida en la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) para la operación de Programas Federales

(8) INSTITUCIONES BANCARIAS

(8.1) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas)

(8.2) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (SE Estatal/Operativa)

(8.3) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión)

(9) CUENTAS BANCARIAS

(9.1) Número de cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas)

(9.2) Número de cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (SE Estatal/Operativa)

(9.3) Contrato y número de cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión)

(10) FECHA LIBERACIÒN DE RECURSOS A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL

Fecha en la que la Secretaría de Finanzas o su similar transfiere los recursos a la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente.

(11) NOMBRE DE LA UNIDAD

Nombre completo de la unidad o área financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(12) NOMBRE DEL RESPONSABLE

Nombre completo del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(13) CARGO

Cargo oficial del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(14) TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y/ componente que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación y/o Lineamientos 2022 del Programa.

(15) APROBADO

Es el presupuesto original que se establece en el Convenio Marco para la operación de Programas Federales.

(16) MODIFICADO

Es el presupuesto aprobado más ampliaciones presupuestarias menos reducciones presupuestarias.

(17) COMPROMETIDO

Momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

(18) DEVENGADO

Momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados.

(19) EJERCIDO

Momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

(20) PAGADO

Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago y se concreta mediante la emisión de un cheque o transferencia bancaria.

(21) POR EJERCER/REINTEGRAR

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará de la diferencia entre el presupuesto modificado menos comprometido menos devengado menos ejercido menos pagado.

(22) SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y/O COMPONENTES Y DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo del Programa.

(23) PRODUCTOS FINANCIEROS

Rendimientos financieros generados al término de cada trimestre en las cuentas bancarias productivas (Receptora, Operativa e Inversión).

(24) TOTAL GENERAL (SUBTOTAL + PRODUCTOS FINANCIEROS)

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo más gastos de operación más productos financieros.

(25) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

(26) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(27) COORDINADOR LOCAL DEL PROGRAMA

Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

FECHA		
día	*mes*	*año*

ANEXO AL INFORME DE CIERRE 2022

"Este documento es complementario al Avance Físico Financiero, ya que reporta las metas alineadas al Ejercicio del gasto por tipo de apoyo y/o componente reportado en el trimestre."
PROGRAMA

GOBIERNO DEL ESTADO			
Tipo de Apoyo y/o Componente	**Presupuesto Aprobado**	**Presupuesto Modificado**	**Variaciones**

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES

No.	**Acciones desarrolladas**	**Presupuesto Pagado**	**Meta Programada**	**Unidad de medida**	**Avance**

TOTAL				

FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	**TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA**	**COORDINADORA/OR LOCAL DEL PROGRAMA**
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "ANEXO AL INFORME DE CIERRE"

	FECHA		
	día	*mes*	*año*
(0)			

(1)

ANEXO AL INFORME DE CIERRE 2022

"Este documento es complementario al Avance Físico Financiero, ya que reporta las metas alineadas al Ejercicio del gasto por tipo de apoyo y/o componente reportado en el trimestre."
PROGRAMA
(2)

GOBIERNO DEL ESTADO			
(3)			
Tipo de Apoyo y/o Componente	**Presupuesto Aprobado**	**Presupuesto Modificado**	**Variaciones**
(4)	*(5*	*(6)*	*(7)*

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					
(8)					
No.	**Acciones desarrolladas**	**Presupuesto Pagado**	**Meta Programada**	**Unidad de medida**	**Avance**
(09)	*(10)*	*(11)*	*(12)*	*(13)*	*(14)*

TOTAL		*(15)*			

FUNCIONARIOS/AS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	**TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA**	**COORDINADORA/OR LOCAL DEL PROGRAMA**
(16)	*(17)*	*(18)*
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE

DATOS

(0) NÚMERO

Anotar el número progresivo que corresponde a este anexo en el entendido de que se debe elaborar uno por cada tipo de apoyo.

(1) FECHA

Día, mes y año en el que se elabora este Informe.

(2) PROGRAMA

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(3) GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

(4) TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y/ componente que se reporta, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación y/o Lineamientos 2022 del Programa.

(5) PRESUPUESTO APROBADO

Es el presupuesto original que se establece en el Convenio Marco de Coordinación.

(6) PRESUPUESTO MODIFICADO

Es el presupuesto aprobado más ampliaciones presupuestarias menos reducciones presupuestarias.

(7) VARIACIONES

Variación entre el presupuesto aprobado menos el presupuesto modificado.

(8) EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES

Breve descripción de las razones que expliquen la variación entre el presupuesto aprobado y el modificado y/o variaciones en acciones por tipo de apoyo y/o componentes.

(09) No.

Número progresivo de las acciones que se reportan.

(10) ACCIONES DESARROLLADAS

Nombre de la acción específica desarrollada por tipo de apoyo conforme al PAT.

(11) PRESUPUESTO PAGADO

"Monto del presupuesto total que se pagó para llevar a cabo la acción específica desarrollada de acuerdo al tipo de apoyo y/o componente que se reporta, este deberá coincidir con el Avance Físico Financiero."

(12) META PROGRAMADA.

Asentar la meta que se pretendió alcanzar con cada una de las acciones específicas desarrolladas de acuerdo al tipo de apoyo que se reporta.

(13) UNIDAD DE MEDIDA

Asentar el nombre del tipo de meta que reporta. (escuelas, docentes, educandos, etc.)

(14) AVANCE AL TRIMESTRE

Meta alcanzada con cada una de las acciones específicas que se reportan (expresión porcentual).

(15) TOTALES

Suma total del presupuesto Pagado

(16) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

(17) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(18) COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA

Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

Anexo 8 Base de Datos del Nivel de Dominio del Idioma Inglés de los Docentes y/o Asesores(as) Externos(as) Especializados(as)

2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Objetivo:	Conocer el nivel del dominio del idioma Inglés de los/as Docentes y/o Asesores/as Externos/as Especializados/as de acuerdo con el MCER.
Responsables:	De llenado y elaboración: • Coordinador/a Local del Programa Nacional de inglés. • Responsable Administrativo del Programa Nacional de inglés • Responsable Académico del Programa Nacional de inglés Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET)De revisión: • Coordinador/a Local del Programa Nacional de inglés. De autorización: • Secretario/a, Subsecretario/a u homólogo de la Entidad. De validación: • Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
Frecuencia de envío:	Entregar a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2022.
Forma de envío:	Enviar la información vía oficio y por correo electrónico a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET).
Recomendaciones Generales:	Verificar que la información sea la que corresponda al periodo que se está reportando y coincida con la reportada en el PAT validado.
Recomendaciones de llenado del formato:	• Utilice Fuente Calibri tamaño 11, justificada. • **Use letra mayúscula para el llenado del reporte.** • No modifique las columnas ni las listas que ya vienen preestablecidas dentro del formato.

BASE DE DATOS DEL NIVEL DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS DE LOS DOCENTES Y/O ASESORES (AS) EXTERNOS (AS) ESPECIALIZADOS (AS) 2022

ENTIDAD: (1)

NÚM.	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)
(2)	(3)

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
1	ENTIDAD	Anotar el nombre de la Entidad Federativa. - Ejemplo: BAJA CALIFORNIA SUR
2	NÚM	Anotar el número consecutivo que le corresponde a (las, los) Docentes y/o Asesores/as Externos/as Especializados/as o Docentes.
3	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)	Anotar el nombre completo de los (de las) Docentes y/o Asesores/as Externos/as Especializados/as o Docente, en el siguiente orden: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre.

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO (CCT) DÓNDE LABORA EL ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO O DOCENTE (4)									
PREESCOLAR	PREESCOLAR	PREESCOLAR	PREESCOLAR	PREESCOLAR	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA	PRIMARIA

TIPO DE FIGURA (A: AEE / D: DOCENTE)	TIPO DE CONTRATACIÓN (PLAZA, DOCENTE, CAPÍTULO 4000, CAPÍTULO 3000,ETC.)		GRADO ACADÉMICO	
PREESCOLAR	PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	ÚLTIMO GRADO ACADÉMICO ESTUDIADO	ÁREA/ ESPECIALIDAD
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
4	CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO (CCT) DÓNDE LABORA EL ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO	Anotar en el espacio correspondiente al nivel educativo, la Clave del Centro de Trabajo en donde prestan sus servicios los (las) Docentes y/o Asesores/as Externos/as Especializados/as. Nota: **Anotar una Clave de Centro por columna y verificar que la Clave del Centro de trabajo está compuesta de 10 dígitos.**
5	TIPO DE FIGURA (A: AEE / D: DOCENTE)	Anotar “A” si la figura es un Asesor/a Externo/a Especializado/a o anotar “D” si es un Docente.
6	TIPO DE CONTRATACIÓN (PLAZA, DOCENTE, ETC.) PARTIDA	Anotar el **número de partida** de los (las) Docentes y/o Asesores/as Externos/as Especializados/as, tomando en cuenta los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
7	TIPO DE CONTRATACIÓN (PLAZA, DOCENTE, ETC.) TIPO DE CONTRATACIÓN	Anotar **el tipo de contratación** específica de los (las) Docentes y/o Asesores/as Externos/as Especializados/as, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
8	ÚLTIMO GRADO ACADÉMICO ESTUDIADO	Anotar el último grado académico cursado y concluido por el (la) Docente o Asesor(a) Externo(a) Especializado(a) (Maestría o Posgrado, Licenciatura, Ingeniería, Técnico Superior Universitario Bachillerato concluido, Secundaria, Primaria)
9	ÁREA / ESPECIALIDAD	Especificar el Área o Especialidad del (de la) Docente o Asesor(a) Externo(a) Especializado(a).(No repetir el Grado Académico)

TIPO DE CERTIFICACIÓN					
NIVEL DE DOMINIO DEL IDIOMA					
CERTIFICACIÓN EN EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS (SI/NO)	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN (CERTIFICADO, CONSTANCIA)	PUNTAJE OBTENIDO EN LA CERTIFICACIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN	NIVEL CON EL QUE SE CUENTA DE ACUERDO AL MCER	INSTITUCIÓN CERTIFICADORA

(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)

TIPO DE CERTIFICACIÓN			
METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA			
CERTIFICACIÓN EN LA METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA (SI/NO)	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN	TIPO DE CERTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN CERTIFICADORA
(16)	(17)	(18)	(19)

NÚM	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
10	CERTIFICACIÓN EN EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS (SI/NO)	Anotar “SI” o “NO” se cuenta con certificación en el nivel de dominio del idioma.
11	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN (CERTIFICADO, CONSTANCIA)	Especificar a través de qué documento se acreditó la certificación (CERTIFICADO O CONSTANCIA).
12	PUNTAJE OBTENIDO EN LA CERTIFICACIÓN	Anotar el puntaje obtenido por los (las) Docentes y/o Asesores/as Externos/as Especializados/as. En caso de no contar con el puntaje anotar: “**S/P**”
13	TIPO DE CERTIFICACIÓN	Especificar el Tipo de certificación con el que cuenta el Asesor Externo Especializado o Docente.
14	NIVEL CON EL QUE SE CUENTA DE ACUERDO AL MCER	Anotar el nivel (**A1, A2, B1, B2, C1 o C2**) alcanzado por los (las) Docentes y/o Asesores/as Externos/as Especializados/as de acuerdo con el Marco Común Europeo (MCER).
15	INSTITUCIÓN CERTIFICADORA	Anotar el nombre de la Institución que realizó la Certificación.
16	CERTIFICACIÓN EN LA METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA (SI/NO)	Anotar “SI” o “NO” se cuenta con certificación en la metodología de la enseñanza.
17	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CERTIFICACIÓN	Especificar a través de qué documento se acreditó la certificación (CERTIFICADO O CONSTANCIA).
18	TIPO DE CERTIFICACIÓN	Especificar el Tipo de certificación con el que cuenta el Asesor Externo Especializado o Docente.
19	INSTITUCIÓN CERTIFICADORA	Anotar el nombre de la Institución que realizó la Certificación.

FIRMAS

ELABORÓ **(20)**	**REVISIÓN Y VO. BO. DEL COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS** **(21)**
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO/A, SUBSECRETARIO/A U HOMÓLOGO **(22)**	**SELLO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL** **(23)**
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

NÚM.	DATO EN LA FORMA	INSTRUCCIÓN
20	ELABORÓ	Anotar el nombre completo y el cargo del/de la funcionario/a encargado/a de elaborar el formato y recabar la firma.

21	REVISIÓN Y VO. BO. DEL/DE LA COORDINADOR/A LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS	Anotar el nombre completo y recabar la firma del/de la Coordinador/a Local del PRONI, quien es el encargado de revisar que la información del Anexo sea la correcta y dar su visto bueno.
22	AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO/A, SUBSECRETARIO/A U HOMÓLOGO	Anotar el nombre completo y recabar la firma de autorización del Secretario/a, Subsecretario/a u Homólogo.
23	SELLO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL	Recabe el sello de la autoridad educativa local.

Consideraciones Generales:

- Verificar que se encuentre debidamente requisitado por los responsables de la elaboración, revisión y autorización.
- Es recomendable que cada hoja del documento vaya rubricada en la solapa del lado derecho, por cada uno de los/as funcionarios/as que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización.
- Verificar que al imprimir el documento y convertirlo en archivo .PDF este sea legible.

El envío del presente instrumento es por correo electrónico y paquetería debidamente requisitado.

Anexo 9 Oficio para la oportuna designación y/o ratificación del o la Coordinador/a Local del Programa Nacional de Inglés

Oficio _____

Entidad Federativa y Fecha

(Grado Académico y Nombre)

DIRECTORA/OR GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL

P R E S E N T E

Con base a las atribuciones que me confiere el Estado/Ciudad de _____, y en atención al numeral 4. Operación, 4.1 Proceso, contenido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2022, informo a Usted que esta (Área) designa y/o ratifica como Coordinador/a Local del Programa Nacional de Inglés en el Estado/Ciudad a:

Nombre del/de la servidor/a

Cargo

Domicilio de oficina

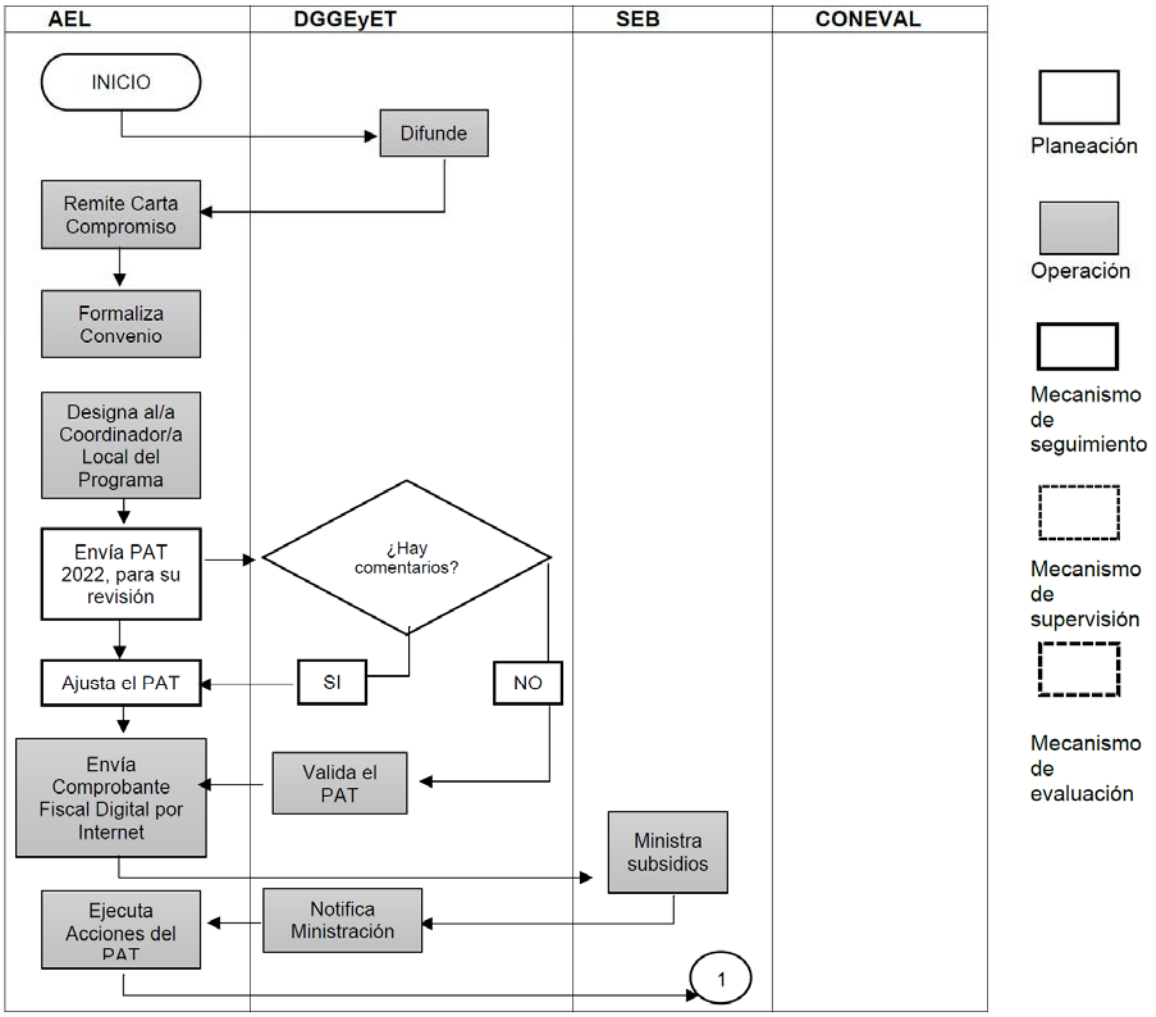
Correo electrónico

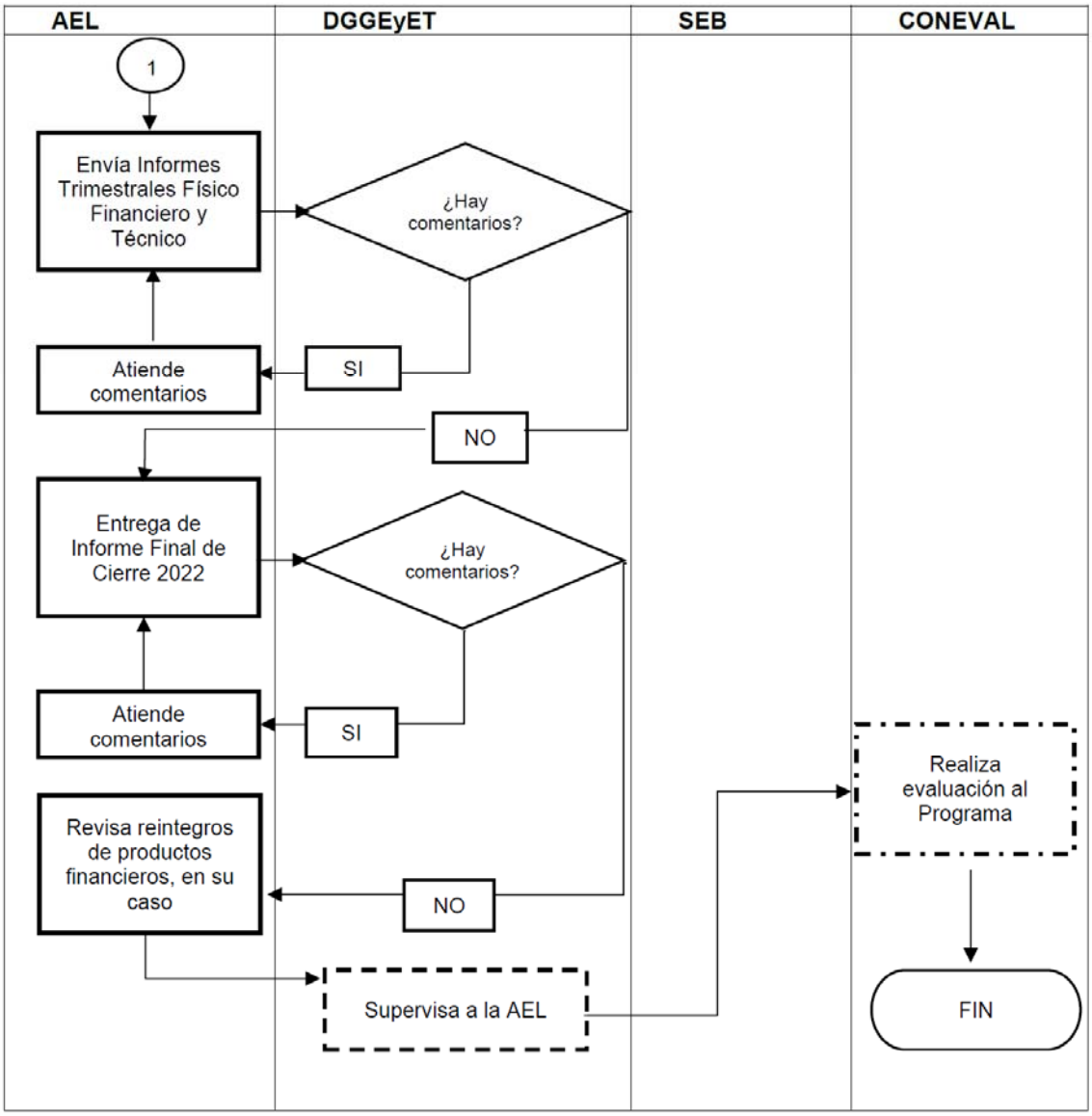
Teléfono

Agradezco su atención al presente.

Nombre y firma de la AEL

Anexo 10 Diagrama de Flujo




AEL
DGGEyET
SEB
CONEVAL
1
Envía Informes Trimestrales Físico Financiero y Técnico
¿Hay comentarios?
Atiende comentarios
SI
NO
Entrega de Informe Final de Cierre 2022
¿Hay comentarios?
Atiende comentarios
SI
Revisa reintegros de productos financieros, en su caso
NO
Supervisa a la AEL
Realiza evaluación al Programa
FIN

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 104, fracción I, 106, 389, fracciones II y III, 391 y 392 de la Ley General de Salud; 91 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el punto 12.2.11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En Materia de Información en Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, prevé en la Estrategia Nacional II Política Social, el Objetivo Salud para toda la población, el cual busca asegurar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos;

Que el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, establece el Objetivo prioritario 3. Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (SNS), especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos; la Estrategia prioritaria 3.4 Modernizar el sistema de información y comunicación con el propósito de garantizar información confiable y oportuna que facilite las decisiones en política pública, anticipe las necesidades de la población y favorezca la pertinencia cultural en los servicios brindados en el SNS; las acciones puntuales 3.4.3 Fortalecer los mecanismos para la identificación y registro de datos personales, que consideren las disposiciones de la legislación vigente, que se evite la duplicidad de registros y favorezca el acceso y manejo de la información y 3.4.4 Articular los sistemas de información y comunicación existentes en el sector para procurar su unificación, conservación y aprovechamiento, especialmente para la conformación de plataformas y bases de datos confiables;

Que el artículo 104 de la Ley General de Salud prevé que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, captarán, producirán y procesarán la información relativa a las estadísticas de mortalidad, entre otras, a fin de integrarlas al proceso de planeación, programación, presupuestación y control del SNS y con ello contribuir a la consolidación de un sistema nacional de información en salud;

Que el artículo 106 de la Ley General de Salud dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las autoridades de las comunidades indígenas cuando proceda, así como las personas físicas y morales de los sectores social y privado, que generen y manejen la información de mortalidad, deberán suministrarla a la Secretaría de Salud, con la periodicidad y en los términos que ésta señale, para la elaboración de las estadísticas nacionales para la salud;

Que los artículos 389, fracciones II y III, 391 y 392 de la Ley General de Salud, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica señalan que los certificados de defunción y muerte fetal, se extenderán en los modelos aprobados por la Secretaría de Salud, mismos que se darán a conocer mediante publicación que se realice en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 30 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal", mismo que ha sido modificado por los diversos publicados en dicho medio de difusión oficial el 29 de diciembre de 2011, 6 de febrero de 2015 y el 26 de diciembre de 2017, respectivamente;

Que el punto 12.2.11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En Materia de Información en Salud, prevé que el diseño, impresión, modificación, actualización y distribución a las entidades federativas de los certificados de defunción y muerte fetal corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Información en Salud (DGIS) la cual, quinquenalmente, de conformidad con las necesidades del SNS y disposiciones jurídicas aplicables, determina sus modificaciones y actualizaciones;

Que el punto 12.2.12 de la referida Norma, dispone que la integración de la información de los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal en su versión impresa y/o electrónica se realiza en el Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones (SEED), de conformidad con los términos, procedimientos y protocolos establecidos por la Secretaría a través de la DGIS;

Que en la Primera Reunión Extraordinaria y la Segunda Reunión Ordinaria del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud, celebradas el 12 de julio de 2021, se discutieron y aprobaron las modificaciones del certificado de defunción y muerte fetal para el modelo 2022, con la finalidad de actualizar los contenidos que permitan fortalecer la calidad de la información en salud que se genera con los mismos, y

Que en la Tercera Reunión Ordinaria del Órgano Colegiado citado en el párrafo que antecede, celebrada el 5 de septiembre de 2021, se aprobó la representación impresa del certificado electrónico de defunción, a efecto de incluirlo en el presente instrumento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DA A CONOCER LOS FORMATOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN Y DE MUERTE FETAL

Artículo Primero. La Secretaría de Salud da a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de defunción y de muerte fetal, establecidos en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Toda defunción y muerte fetal ocurrida en territorio nacional se hará constar, según sea el caso, conforme lo establecido en el presente Acuerdo, ya sea en su versión impresa o electrónica.

Dichos certificados tendrán plena validez cuando sean emitidos con sujeción a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Tercero. El certificado de defunción y de muerte fetal deberán ser expedidos por profesionales de la medicina o personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas las causas que lo provocaron, de conformidad con las normas técnicas aplicables.

Artículo Cuarto. El certificado de defunción y de muerte fetal en su versión impresa, se expedirán en original en hoja blanca y tres copias en hojas rosa, azul y verde, mismas que se sujetarán a lo siguiente:

I. El original y las copias rosa y azul, se entregarán a la interesada/o con la instrucción de que sean entregadas a la Oficina del Registro Civil que corresponda, para obtener el Acta de Defunción y permiso de inhumación en caso de una defunción, o para tramitar el permiso de inhumación en caso de una muerte fetal.

II. El Registro Civil entregará el original a las Secretarías de Salud de las entidades federativas, la hoja rosa al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), quedándose para su resguardo con la hoja azul.

III. La copia verde del certificado de defunción o de muerte fetal, deberá conservarse en el establecimiento para la atención médica en el que se haya expedido, a efecto de integrar la información de mortalidad que corresponda y su integración al expediente clínico de la persona fallecida, para el caso de una defunción, o en el de la madre, si se trata de muerte fetal. En caso de que el certificado de defunción o de muerte fetal haya sido expedido fuera de un establecimiento para la atención médica, el médico o la persona autorizada por la Secretaría de Salud deberá remitir la copia verde a la jurisdicción sanitaria que corresponda, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

IV. En caso de que el certificado de defunción o de muerte fetal no sea reclamado, el médico o la persona autorizada por la Secretaría de Salud que lo expidió, deberá remitir el certificado original y las copias a la Secretaría de Salud de la entidad federativa donde ocurrió el hecho.

V. En caso de defunciones certificadas por los servicios médicos forenses, su distribución se ajustará a lo siguiente:

V.1 Se proporcionará a la interesada/o el original y la copia azul con la instrucción de que sean entregadas a la Oficina del Registro Civil que corresponda, para obtener el acta de defunción y el permiso de inhumación.

V.2 Se retendrá la copia rosa a efecto de entregarla al INEGI, independientemente de que el cadáver haya sido reclamado o no.

V.3 En todos los tantos se asentará el sello oficial de la institución a la que pertenece el médico forense como constancia de que la copia rosa del certificado fue retenida.

Artículo Quinto. La versión electrónica de los certificados de defunción y de muerte fetal, se sujetará a lo siguiente:

I. Se expedirá a través de un sistema electrónico único y exclusivo que formará parte del SEED, el cual será establecido y administrado por la DGIS conforme al procedimiento que para tal efecto dé a conocer, mediante publicación que se realice en el Diario Oficial de la Federación.

El certificado electrónico de defunción y de muerte fetal podrá tener una representación impresa, misma que deberá entregarse a la interesada/o con la indicación de que sea entregada en el Registro Civil al momento de obtener el Acta de Defunción y el permiso de inhumación en el caso de una defunción, o el permiso de inhumación en el caso de una muerte fetal, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

II. La representación impresa del certificado electrónico de defunción y de muerte fetal, surtirá plenos efectos cuando su contenido sea validado conforme al procedimiento a que se refiere la fracción I del presente artículo.

Artículo Sexto. Cualquier variación dolosa entre los hechos ocurridos y lo asentado en el certificado de defunción y de muerte fetal, podrá ser objeto de sanción, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Artículo Séptimo. Los integrantes del Sistema Nacional de Salud deberán capacitar permanentemente al personal responsable para el correcto llenado el certificado de defunción y de muerte fetal en su versión física y electrónica, de conformidad con las disposiciones jurídicas que para tal efecto emita la DGIS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2022.

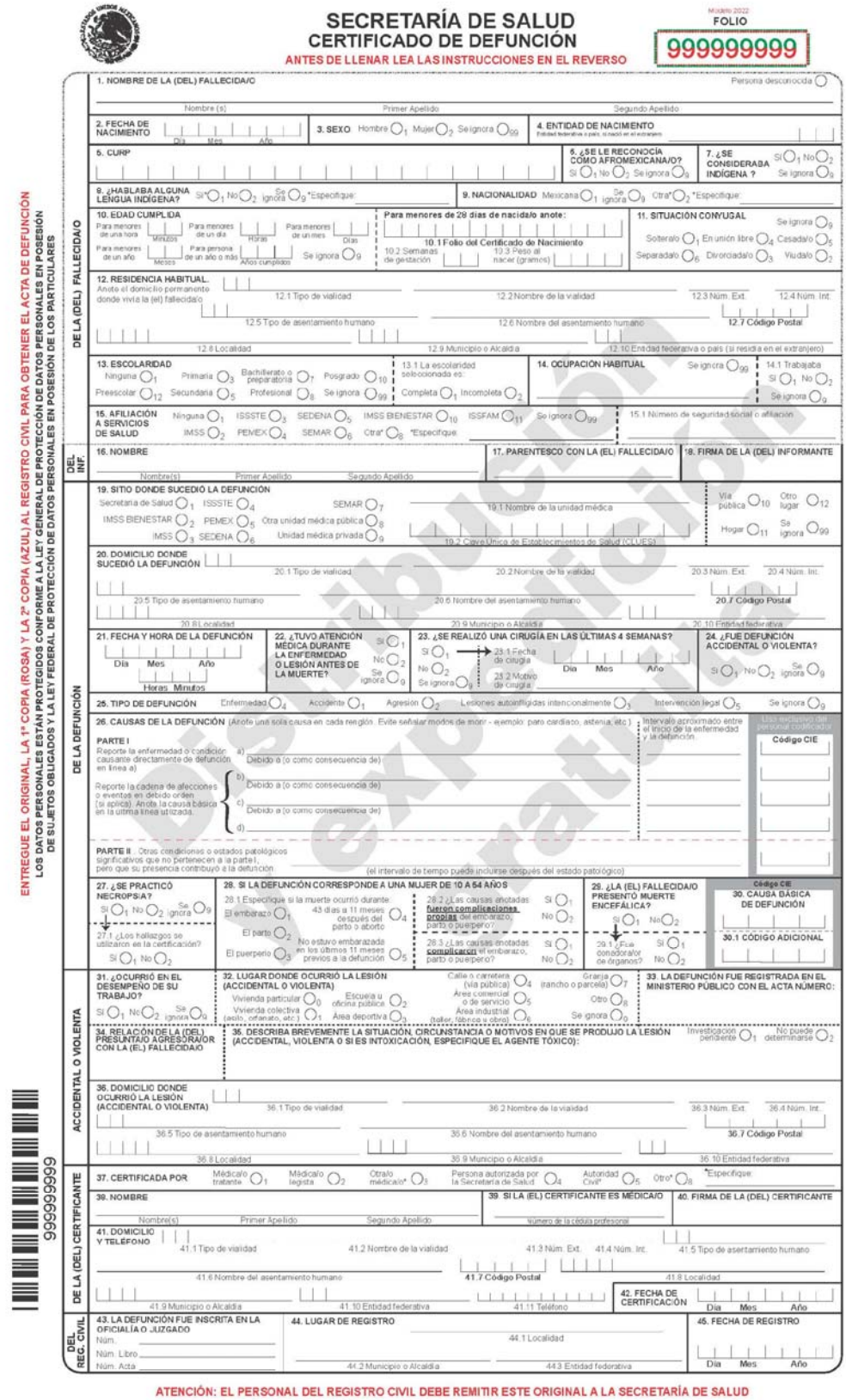
SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009; así como sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo órgano de difusión oficial los días 29 de diciembre de 2011, 06 de febrero de 2015 y 26 de diciembre de 2017.

No obstante, los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal dados a conocer mediante el Acuerdo que modifica el Anexo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal, publicado el 30 de enero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, se podrán seguir utilizando hasta agotar su existencia.

TERCERO. La Secretaría de Salud por conducto de la DGIS, emitirá el procedimiento a que se refiere el Artículo Quinto del presente Acuerdo, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días de diciembre de dos mil veintiuno.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

ANEXO 1 VERSIÓN IMPRESA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo 2022
FOLIO
999999999

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN
LOS DATOS PERSONALES ESTAN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

DE LA (DEL) FALLECIDA/O

1. NOMBRE DE LA (DEL) FALLECIDA/O — Persona desconocida
Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido

2. FECHA DE NACIMIENTO (Día, Mes, Año)
3. SEXO: Hombre 1, Mujer 2, Se ignora 99
4. ENTIDAD DE NACIMIENTO (Entidad federativa o país si nació en el extranjero)
5. CURP
6. ¿SE LE RECONOCÍA COMO AFROMEXICANA/O? Si 1, No 2, Se ignora 9
7. ¿SE CONSIDERABA INDÍGENA? Si 1, No 2, Se ignora 9
8. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? Si 1, No 2, Se ignora 9, *Especifique:
9. NACIONALIDAD: Mexicana 1, Se ignora 9, Otra* 2, *Especifique:
10. EDAD CUMPLIDA
Para menores de una hora (Minutos) | Para menores de un día (Horas) | Para menores de un mes (Días) | Para menores de un año (Meses) | Para persona de un año o más (Años cumplidos) | Se ignora 9
Para menores de 28 días de nacida/o anote:
10.1 Folio del Certificado de Nacimiento
10.2 Semanas de gestación | 10.3 Peso al nacer (gramos)
11. SITUACIÓN CONYUGAL: Se ignora 9; Soltera/o 1, En unión libre 4, Casada/o 5, Separada/o 6, Divorciada/o 3, Viuda/o 2
12. RESIDENCIA HABITUAL. Anote el domicilio permanente donde vivía la (el) fallecida/o
12.1 Tipo de vialidad | 12.2 Nombre de la vialidad | 12.3 Núm. Ext. | 12.4 Núm. Int.
12.5 Tipo de asentamiento humano | 12.6 Nombre del asentamiento humano | 12.7 Código Postal
12.8 Localidad | 12.9 Municipio o Alcaldía | 12.10 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero)
13. ESCOLARIDAD: Ninguna 1, Preescolar 12, Primaria 3, Secundaria 5, Bachillerato o preparatoria 7, Profesional 8, Posgrado 10, Se ignora 99
13.1 La escolaridad seleccionada es: Completa 1, Incompleta 2
14. OCUPACIÓN HABITUAL. Se ignora 99
14.1 Trabajaba: Si 1, No 2, Se ignora 9
15. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna 1, IMSS 2, ISSSTE 3, PEMEX 4, SEDENA 5, SEMAR 6, IMSS BIENESTAR 10, ISSFAM 11, Otra* 8, *Especifique, Se ignora 99
15.1 Número de seguridad social o afiliación

DEL INF.

16. NOMBRE (Nombre(s) | Primer Apellido | Segundo Apellido)
17. PARENTESCO CON LA (EL) FALLECIDA/O
18. FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE

DE LA DEFUNCIÓN

19. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN: Secretaría de Salud 1, IMSS BIENESTAR 2, IMSS 3, ISSSTE 4, PEMEX 5, SEDENA 6, SEMAR 7, Otra unidad médica pública 8, Unidad médica privada 9, Vía pública 10, Otro lugar 12, Hogar 11, Se ignora 99
19.1 Nombre de la unidad médica
19.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
20. DOMICILIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN
20.1 Tipo de vialidad | 20.2 Nombre de la vialidad | 20.3 Núm. Ext. | 20.4 Núm. Int.
20.5 Tipo de asentamiento humano | 20.6 Nombre del asentamiento humano | 20.7 Código Postal
20.8 Localidad | 20.9 Municipio o Alcaldía | 20.10 Entidad federativa
21. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN (Día, Mes, Año; Horas, Minutos)
22. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE? Si 1, No 2, Se ignora 9
23. ¿SE REALIZÓ UNA CIRUGÍA EN LAS ÚLTIMAS 4 SEMANAS? Si 1, No 2, Se ignora 9
23.1 Fecha de cirugía (Día, Mes, Año)
23.2 Motivo de cirugía
24. ¿FUE DEFUNCIÓN ACCIDENTAL O VIOLENTA? Si 1, No 2, Se ignora 9
25. TIPO DE DEFUNCIÓN: Enfermedad 4, Accidente 1, Agresión 2, Lesiones autoinfligidas intencionalmente 3, Intervención legal 5, Se ignora 9
26. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir - ejemplo: paro cardiaco, asfixia, etc.)
Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la defunción
Uso exclusivo del personal codificador
Código CIE
PARTE I
Reporte la enfermedad o condición causante directamente de defunción en línea a)
Reporte la cadena de afecciones o eventos en debido orden (si aplica). Anote la causa básica en la última línea utilizada.
a) Debido a (o como consecuencia de):
b) Debido a (o como consecuencia de):
c) Debido a (o como consecuencia de):
d)
PARTE II. Otras condiciones o estados patológicos significativos que no pertenecen a la parte I, pero que su presencia contribuyó a la defunción (el intervalo de tiempo puede incluirse después del estado patológico)
27. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA? Si 1, No 2, Se ignora 9
27.1 ¿Los hallazgos se utilizaron en la certificación? Si 1, No 2
28. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS
28.1 Especifique si la muerte ocurrió durante: El embarazo 1, El parto 2, El puerperio 3, 43 días a 11 meses después del parto o aborto 4, No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la defunción 5
28.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio? Si 1, No 2
28.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio? Si 1, No 2
29. ¿LA (EL) FALLECIDA/O PRESENTÓ MUERTE ENCEFÁLICA? Si 1, No 2
29.1 ¿Fue donadora/or de órganos? Si 1, No 2
Código CIE
30. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN
30.1 CÓDIGO ADICIONAL

ACCIDENTAL O VIOLENTA

31. ¿OCURRIÓ EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO? Si 1, No 2, Se ignora 9
32. LUGAR DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA): Vivienda particular 0, Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.) 1, Escuela u oficina pública 2, Área deportiva 3, Calle o carretera (vía pública) 4, Área comercial o de servicio 5, Área industrial (taller, fábrica u obra) 6, Granja (rancho o parcela) 7, Otro 8, Se ignora 9
33. LA DEFUNCIÓN FUE REGISTRADA EN EL MINISTERIO PÚBLICO CON EL ACTA NÚMERO:
34. RELACIÓN DE LA (DEL) PRESUNTA/O AGRESORA/OR CON LA (EL) FALLECIDA/O
35. DESCRIBA BREVEMENTE LA SITUACIÓN, CIRCUNSTANCIA O MOTIVOS EN QUE SE PRODUJO LA LESIÓN (ACCIDENTAL, VIOLENTA O SI ES INTOXICACIÓN, ESPECIFIQUE EL AGENTE TÓXICO): Investigación pendiente 1, No puede determinarse 2
36. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA)
36.1 Tipo de vialidad | 36.2 Nombre de la vialidad | 36.3 Núm. Ext. | 36.4 Núm. Int.
36.5 Tipo de asentamiento humano | 36.6 Nombre del asentamiento humano | 36.7 Código Postal
36.8 Localidad | 36.9 Municipio o Alcaldía | 36.10 Entidad federativa

DE LA (DEL) CERTIFICANTE

37. CERTIFICADA POR: Médica/o tratante 1, Médica/o legista 2, Otra/o médica/o* 3, Persona autorizada por la Secretaría de Salud 4, Autoridad Civil* 5, Otro* 8, *Especifique:
39. NOMBRE (Nombre(s) | Primer Apellido | Segundo Apellido)
39. SI LA (EL) CERTIFICANTE ES MÉDICA/O (Número de la cédula profesional)
40. FIRMA DE LA (DEL) CERTIFICANTE
41. DOMICILIO Y TELÉFONO
41.1 Tipo de vialidad | 41.2 Nombre de la vialidad | 41.3 Núm. Ext. | 41.4 Núm. Int. | 41.5 Tipo de asentamiento humano
41.6 Nombre del asentamiento humano | 41.7 Código Postal | 41.8 Localidad
41.9 Municipio o Alcaldía | 41.10 Entidad federativa | 41.11 Teléfono
42. FECHA DE CERTIFICACIÓN (Día, Mes, Año)

DEL REG. CIVIL

43. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO: Núm. ____ Núm. Libro ____ Núm. Acta ____
44. LUGAR DE REGISTRO
44.1 Localidad | 44.2 Municipio o Alcaldía | 44.3 Entidad federativa
45. FECHA DE REGISTRO (Día, Mes, Año)

99999999

ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTE ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE SALUD

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe ser expedido por una (un) médica/o, de preferencia por el tratante, el que haya otorgado la última atención o el que haya asistido el fallecimiento. En lugares donde no haya médica/o, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud.
- **De acuerdo a la NOM-035-SSA3-2012 en el numeral 12.2.7 el Certificado de Defunción debe ser expedido antes de transcurridas las siguientes 48 horas después de la defunción o que se encuentre el cuerpo, según aplique.**
- Para el llenado de este Certificado auxíliese con la información proporcionada por un familiar o persona legalmente responsable de la (del) fallecida/o, sustentado por los documentos correspondientes. Si la defunción ocurrió en una unidad médica, recurra al expediente clínico para obtener (o cotejar) la información.
- Llene en original y tres copias, entregue a los familiares el original y las dos primeras copias con la instrucción de llevarlos al Registro Civil para obtener el Acta de Defunción. **La tercera copia debe conservarse en la unidad médica que certificó la defunción** para integrar la información de mortalidad del Sector Salud y posteriormente resguardarse en el expediente clínico de la (del) fallecida/o. **Si el Certificado se expidió fuera de una unidad médica, la (el) certificante está obligada/o a remitir la tercera copia a la Secretaría de Salud en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la expedición.**
- Escriba con tinta negra o azul (no utilice pluma de gel), usando letra de molde, clara y legible o con máquina de escribir. No use abreviaturas.
- Escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias, **verifique que la información se pueda leer claramente hasta la última copia.** En el caso de números utilice arábigos (0,1,2,....9).
- En los campos de Fecha, el orden de registro es: día, mes y año. Complete con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito, *ejemplo*: para 5 de marzo de 2016 anote [0|5|0|3|2|0|1|6]. Registre incluso información parcial, llenando con "nueves" los espacios de la información desconocida, *ejemplo*: si sólo se conoce el año del nacimiento (2010), anote: [9|9|9|9|2|0|1|0].
- Marque con una "X" el círculo de "Se ignora" o llene los espacios con "nueves" en el caso de datos numéricos, sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla.
- Para las preguntas con opciones que tengan * (asterisco) se debe especificar en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anote: Tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), Nombre de la vialidad, Núm. Exterior (ej. 980) e interior si aplica (ej. 21, 2A, G5), Tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad Habitacional), Nombre del asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual del Llenado del Certificado de Defunción y Muerte Fetal.
- Este documento **no contiene** "FE DE ERRATAS" y no debe llevar tachaduras o enmendaduras.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

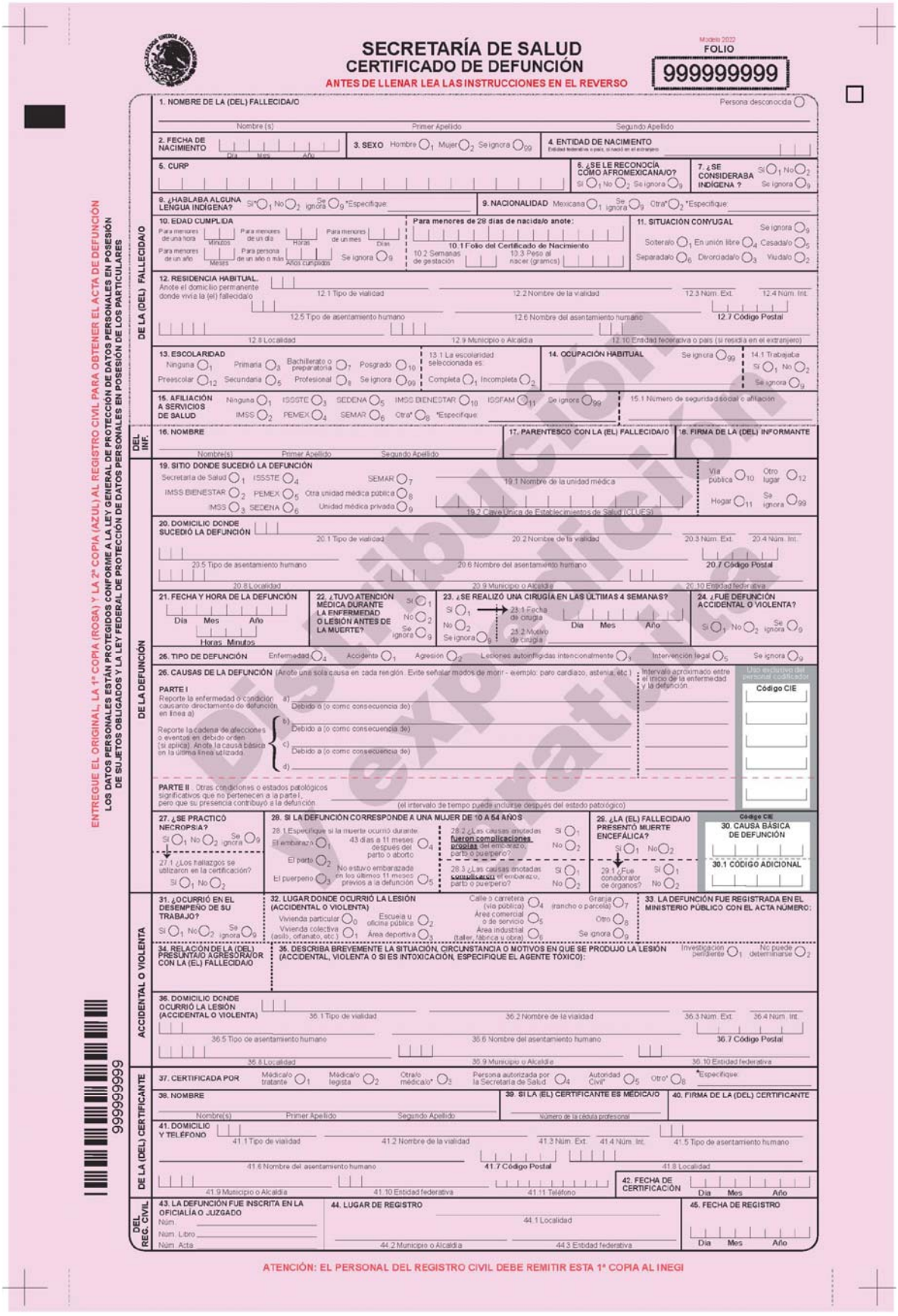
1. **NOMBRE DE LA (DEL) FALLECIDA/O.** Anote el nombre completo, tal cual aparece en el Acta de Nacimiento. En el caso de que la (el) fallecida/o sea una (un) recién nacida/o sin Acta de Nacimiento, escribir "Recién Nacida/o" en el lugar del nombre y anotar el primer apellido y el segundo apellido de la madre. En caso de agotar los medios para la identificación de la persona, dejar en blanco los espacios correspondientes y marcar la opción "Persona desconocida".
4. **ENTIDAD DE NACIMIENTO.** Anote el nombre de la entidad federativa donde nació la (el) fallecida/o. Si nació en el extranjero, anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad de Nacimiento".
6. **¿SE LE RECONOCÍA COMO AFROMEXICANA/O?** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la (el) fallecida/o se autoreconocía como afromexicana/o.
7. **¿SE CONSIDERABA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la (el) fallecida/o se reconocía como indígena de acuerdo a su cultura.
8. **¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la (el) fallecida/o hablara alguna lengua indígena, ya sea como única lengua o además del español. Para casos de menores de 5 años, preguntar si alguno de los padres se asume como indígena o habla alguna lengua indígena, en caso afirmativo marcar la opción "Si".
10. **EDAD CUMPLIDA.** Registre la edad cumplida y llene con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos. Cuando la edad cumplida sea desconocida, pero al menos se conoce que la (el) fallecida/o vivió AÑOS, MESES, DÍAS, etc., llene con "nueves" los espacios correspondientes, *ejemplo:* para desconocido en años anote en el lugar para años cumplidos [9|9|9]. Marque la opción "Se ignora", después de agotar todos los recursos para determinar la edad.
Para menores de 28 días de nacida/o: 10.1. Anote el Folio del Certificado de Nacimiento. Para un CEN utilice los 14 recuadros y para un certificado impreso los últimos 9 recuadros. **10.2** Anote las semanas de gestación y **10.3** Anote el peso al nacer en gramos.
11. **SITUACIÓN CONYUGAL.** Situación de la (del) fallecida/o de 12 años y más en relación con los derechos y obligaciones legales y de costumbre del país, respecto de la unión o matrimonio, incluye por lo tanto, las condiciones de hecho y de derecho. Advertir al familiar que en el Registro Civil será verificado su estado conyugal. En caso contrario seleccione "Soltera/o".
12. **RESIDENCIA HABITUAL.** Anote la dirección completa de la vivienda donde residía habitualmente la (el) fallecida/o. Si ésta corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
13. **ESCOLARIDAD.** Esta pregunta aplica para fallecidas/os de 3 años y más. Marque con una "X" la opción que indique el nivel máximo de estudios de la (del) fallecida/o y en **13.1** indique si la escolaridad es completa o incompleta. En caso contrario seleccione "Ninguna".
14. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal, *ejemplo*: obrera/o, maestra/o, etc. En **14.1** marque la opción "Sí" cuando la (el) fallecida/o contaba con un trabajo o laboraba en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que percibiera o no ingresos. Marque "No" cuando la (el) fallecida/o se dedicaba a quehaceres del hogar o cuidados de las (los) hijas/os, a estudiar, jubilada/o, rentista, etc. No aplica para menores de 5 años.
15. **AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD.** Marque con una "X" la institución a la que estaba afiliada/o la (el) fallecida/o. La opción "Ninguna" debe marcarse cuando la (el) informante manifieste que la (el) fallecida/o no tenía afiliación a servicios de salud.
18. **FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE. La firma** de la (del) informante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe plasmar en todas las hojas del Certificado (original y las tres copias).
19. **SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN.** Especifique el lugar donde sucedió la defunción. Si ésta sucedió en una unidad médica pública o privada anote el nombre de la misma en **19.1** y en **19.2** la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES).
21. **FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN.** Para el registro de la fecha, revisar las indicaciones generales. Para la hora de la ocurrencia del hecho, anote en formato de 24 horas de 00 a 23 y para los minutos de 00 a 59, *ejemplo*: si la defunción ocurrió a las 5 de la tarde con 9 minutos, anote [1|7|0|9].
24. **¿FUE DEFUNCIÓN ACCIDENTAL O VIOLENTA?** Si la muerte fue accidental o violenta, avise inmediatamente a la autoridad civil.
25. **TIPO DE DEFUNCIÓN**. No omita la respuesta. La opción seleccionada denota una presunción, no una afirmación.
26. **CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN**. Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el intervalo de tiempo aproximado entre el comienzo de cada causa y la fecha de la defunción. Deje en blanco el recuadro para "Uso exclusivo del personal codificador".

PARTE I: En la línea **a)** escriba la enfermedad, lesión o estado patológico que produjo directamente la defunción, en las líneas **b)**, **c)** y **c)** debe registrar las enfermedades o sucesos antecedentes **en orden cronológico** que dieron origen a la causa anotada en la línea a). Como ayuda debajo de las líneas **a)**, **b)** y **c)** se indica la leyenda: "debido a (o como consecuencia de)", la cual indica que **la causa que anote en la línea superior, se debe o es consecuencia de la que vaya a registrar debajo de ella.**
PARTE II: Cuando aplique, registre alguna enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la defunción, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la **PARTE I**, *ejemplo*:

27. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir - ejemplo: paro cardíaco, asfenia, etc.)		Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la defunción.	Uso exclusivo del personal codificador Código CIE
PARTE I Reporte la enfermedad o condición causante directamente de defunción en línea a)	a) **Peritonitis aguda** Debido a (o como consecuencia de)	**2 días**	
Reporte la cadena de afecciones o eventos en debido orden (si aplica). Anote la causa básica en la última línea utilizada.	b) **Perforación del doudeno** Debido a (o como consecuencia de)	**4 días**	
	c) **Úlcera duodenal** Debido a (o como consecuencia de)	**3 años**	
	d)		
PARTE II. Otras condiciones o estados patológicos significativos que no pertenecen a la parte I, pero que su presencia contribuyó a la defunción.	**Hipertensión arterial 5 años** (el intervalo de tiempo puede incluirse después del estado patológico)		

27. **¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?** Esta pregunta aplica para toda defunción, ya sea por causas naturales o por causas externas (accidentales o violentas).
28. **SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 a 54 AÑOS.** Por ningún motivo debe dejarse sin respuestas. Marque en **28.1** una de las opciones de la 1 a la 5 y no omita responder las preguntas **28.2** y **28.3**.
32. **LUGAR DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA).** Especifique la opción correspondiente, coincida o no con el sitio donde sucedió la defunción.
34. **RELACIÓN DE LA (DEL) PRESUNTA/O AGRESORA/OR CON LA (EL) FALLECIDA/O.** Anote la relación que tenía la (el) presunta/o agresora/or con la (el) fallecida/o. Si la defunción es un presunto homicidio, escriba el parentesco con la (el) fallecida/o de la (del) presunta/o responsable, ejemplo: esposa/o, padre, madre, concubina/o. En caso de no existir un parentesco anote "ninguno".
35. **DESCRIBA BREVEMENTE LA SITUACIÓN, CIRCUNSTANCIA O MOTIVOS EN QUE SE PRODUJO LA CAUSA EXTERNA.** Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión del presunto accidente, homicidio o suicidio, ejemplo: caída de la escalera de su casa, atropellada/o por un autobús al cruzar la avenida.
36. **DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA).** Anote el domicilio donde ocurrió la lesión del presunto accidente, homicidio o suicidio. En caso de haber ocurrido en la carretera, especifique el nombre de la carretera y el número del kilómetro. Evite anotar "domicilio conocido" en su caso use referencias.
37-41. **DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE.** No omitir ningún dato que la (lo) identifique. En el caso de ser una (un) médica/o pasante el que certifique, éste debe registrarse en la opción 4 "Personas autorizadas por la Secretaría de Salud". Para el caso de médicas/os, es obligatorio anotar el número de su cédula profesional. **La firma** de la (del) certificante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe plasmar en todas las hojas del Certificado (original y las tres copias).
42. **FECHA DE CERTIFICACIÓN.** Anote el día, mes y año de expedición del Certificado, por ningún motivo debe dejarse sin información.

ABREVIATURAS
CEN: Certificado Electrónico de Nacimiento. **CIE:** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. **INF:** Informante. **NÚM:** Número. **REG:** Registro. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.


SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO
Modelo 2022
FOLIO
999999999
ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN
LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES
DE LA (DEL) FALLECIDA/O
1. NOMBRE DE LA (DEL) FALLECIDA/O
Persona desconocida
Nombre (s)
Primer Apellido
Segundo Apellido
2. FECHA DE NACIMIENTO
Día Mes Año
3. SEXO Hombre Mujer Se ignora
4. ENTIDAD DE NACIMIENTO
5. CURP
6. ¿SE LE RECONOCÍA COMO AFROMEXICANA/O?
7. ¿SE CONSIDERABA INDÍGENA ?
8. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?
9. NACIONALIDAD Mexicana Se ignora Otra* *Especifique:
10. EDAD CUMPLIDA
Para menores de una hora
Para menores de un día
Para menores de un mes
Para menores de un año
Para persona de un año o más
Se ignora
Para menores de 28 días de nacida/o anote:
10.1 Folio del Certificado de Nacimiento
10.2 Semanas de gestación
10.3 Peso al nacer (gramos)
11. SITUACIÓN CONYUGAL
Se ignora
Soltera/o En unión libre Casada/o
Separada/o Divorciada/o Viuda/o
12. RESIDENCIA HABITUAL.
Anote el domicilio permanente donde vivía la (el) fallecida/o
12.1 Tipo de vialidad
12.2 Nombre de la vialidad
12.3 Núm. Ext.
12.4 Núm. Int.
12.5 Tipo de asentamiento humano
12.6 Nombre del asentamiento humano
12.7 Código Postal
12.8 Localidad
12.9 Municipio o Alcaldía
12.10 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero)
13. ESCOLARIDAD
Ninguna Primaria Bachillerato o preparatoria Posgrado
Preescolar Secundaria Profesional Se ignora
13.1 La escolaridad seleccionada es:
Completa Incompleta
14. OCUPACIÓN HABITUAL
Se ignora
14.1 Trabajaba
Si No Se ignora
15. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD
Ninguna ISSSTE SEDENA IMSS BIENESTAR ISSFAM
IMSS PEMEX SEMAR Otra* Se ignora
*Especifique:
15.1 Número de seguridad social o afiliación
DEL INF.
16. NOMBRE
Nombre(s)
Primer Apellido
Segundo Apellido
17. PARENTESCO CON LA (EL) FALLECIDA/O
18. FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE
DE LA DEFUNCIÓN
19. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN
Secretaría de Salud ISSSTE SEMAR
IMSS BIENESTAR PEMEX Otra unidad médica pública
IMSS SEDENA Unidad médica privada
19.1 Nombre de la unidad médica
19.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
Vía pública Otro lugar
Hogar Se ignora
20. DOMICILIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN
20.1 Tipo de vialidad
20.2 Nombre de la vialidad
20.3 Núm. Ext.
20.4 Núm. Int.
20.5 Tipo de asentamiento humano
20.6 Nombre del asentamiento humano
20.7 Código Postal
20.8 Localidad
20.9 Municipio o Alcaldía
20.10 Entidad federativa
21. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN
Día Mes Año
Horas Minutos
22. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE?
Si No Se ignora
23. ¿SE REALIZÓ UNA CIRUGÍA EN LAS ÚLTIMAS 4 SEMANAS?
Si No Se ignora
23.1 Fecha de cirugía
Día Mes Año
23.2 Motivo de cirugía
24. ¿FUE DEFUNCIÓN ACCIDENTAL O VIOLENTA?
Si No Se ignora
26. TIPO DE DEFUNCIÓN
Enfermedad Accidente Agresión Lesiones autoinfligidas intencionalmente Intervención legal Se ignora
26. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir - ejemplo: paro cardiaco, asfixia, etc.)
Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la defunción
Uso exclusivo del personal codificador
Código CIE
PARTE I
Reporte la enfermedad o condición causante directamente de defunción en línea a)
Reporte la cadena de afecciones o eventos en debido orden (si aplica). Anote la causa básica en la última línea utilizada.
a)
Debido a (o como consecuencia de)
b)
Debido a (o como consecuencia de)
c)
Debido a (o como consecuencia de)
d)
PARTE II. Otras condiciones o estados patológicos significativos que no pertenecen a la parte I, pero que su presencia contribuyó a la defunción
(el intervalo de tiempo puede incluirse después del estado patológico)
27. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?
Si No Se ignora
27.1 ¿Los hallazgos se utilizaron en la certificación?
Si No
28. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS
28.1 Especifique si la muerte ocurrió durante:
El embarazo
El parto
El puerperio
43 días a 11 meses después del parto o aborto
No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la defunción
28.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio?
Si No
28.3 ¿Las causas anotadas contribuyeron al embarazo, parto o puerperio?
Si No
29. ¿LA (EL) FALLECIDA/O PRESENTÓ MUERTE ENCEFÁLICA?
Si No
29.1 ¿Fue donador/a de órganos?
Si No
Código CIE
30. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN
30.1 CÓDIGO ADICIONAL
ACCIDENTAL O VIOLENTA
31. ¿OCURRIÓ EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO?
Si No Se ignora
32. LUGAR DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA)
Vivienda particular
Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.)
Escuela u oficina pública
Área deportiva
Calle o carretera (vía pública)
Área comercial o de servicio
Área industrial (taller, fábrica u obra)
Granja (rancho o parcela)
Otro
Se ignora
33. LA DEFUNCIÓN FUE REGISTRADA EN EL MINISTERIO PÚBLICO CON EL ACTA NÚMERO:
34. RELACIÓN DE LA (DEL) PRESUNTA/O AGRESORA/OR CON LA (EL) FALLECIDA/O
35. DESCRIBA BREVEMENTE LA SITUACIÓN, CIRCUNSTANCIA O MOTIVOS EN QUE SE PRODUJO LA LESIÓN (ACCIDENTAL, VIOLENTA O SI ES INTOXICACIÓN, ESPECIFIQUE EL AGENTE TÓXICO):
Investigación pendiente
No puede determinarse
36. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA)
36.1 Tipo de vialidad
36.2 Nombre de la vialidad
36.3 Núm. Ext.
36.4 Núm. Int.
36.5 Tipo de asentamiento humano
36.6 Nombre del asentamiento humano
36.7 Código Postal
36.8 Localidad
36.9 Municipio o Alcaldía
36.10 Entidad federativa
DE LA (DEL) CERTIFICANTE
37. CERTIFICADA POR
Médica/o tratante
Médica/o legista
Otra/o médica/o*
Persona autorizada por la Secretaría de Salud
Autoridad Civil*
Otro*
*Especifique:
38. NOMBRE
Nombre(s)
Primer Apellido
Segundo Apellido
39. SI LA (EL) CERTIFICANTE ES MÉDICA/O
Número de la cédula profesional
40. FIRMA DE LA (DEL) CERTIFICANTE
41. DOMICILIO Y TELÉFONO
41.1 Tipo de vialidad
41.2 Nombre de la vialidad
41.3 Núm. Ext.
41.4 Núm. Int.
41.5 Tipo de asentamiento humano
41.6 Nombre del asentamiento humano
41.7 Código Postal
41.8 Localidad
41.9 Municipio o Alcaldía
41.10 Entidad federativa
41.11 Teléfono
42. FECHA DE CERTIFICACIÓN
Día Mes Año
DEL REG. CIVIL
43. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO
Núm.
Núm. Libro
Núm. Acta
44. LUGAR DE REGISTRO
44.1 Localidad
44.2 Municipio o Alcaldía
44.3 Entidad federativa
45. FECHA DE REGISTRO
Día Mes Año
ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTA 1ª COPIA AL INEGI
999999999
Distribución Explicativa

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe ser expedido por una (un) médica/o, de preferencia por el tratante, el que haya otorgado la última atención o el que haya asistido el fallecimiento. En lugares donde no haya médica/o, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud.
- **De acuerdo a la NOM-035-SSA3-2012 en el numeral 12.2.7 el Certificado de Defunción debe ser expedido antes de transcurridas las siguientes 48 horas después de la defunción o que se encuentre el cuerpo, según aplique.**
- Para el llenado de este Certificado auxíliese con la información proporcionada por un familiar o persona legalmente responsable de la (del) fallecida/o, sustentado por los documentos correspondientes. Si la defunción ocurrió en una unidad médica, recurra al expediente clínico para obtener (o cotejar) la información.
- Llene en original y tres copias, entregue a los familiares el original y las dos primeras copias con la instrucción de llevarlos al Registro Civil para obtener el Acta de Defunción. **La tercera copia debe conservarse en la unidad médica que certificó la defunción** para integrar la información de mortalidad del Sector Salud y posteriormente resguardarse en el expediente clínico de la (del) fallecida/o. **Si el Certificado se expidió fuera de una unidad médica, la (el) certificante está obligada/o a remitir la tercera copia a la Secretaría de Salud en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la expedición.**
- Escriba con tinta negra o azul (no utilice pluma de gel), usando letra de molde, clara y legible o con máquina de escribir. No use abreviaturas.
- Escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias, **verifique que la información se pueda leer claramente hasta la última copia.** En el caso de números utilice arábigos (0,1,2,...,9).
- En los campos de Fecha, el orden de registro es: día, mes y año. Complete con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito, *ejemplo*: para 5 de marzo de 2016 anote |0|5|0|3|2|0|1|6|. Registre incluso información parcial, llenando con "nueves" los espacios de la información desconocida, *ejemplo*: si sólo se conoce el año del nacimiento (2010), anote: |9|9|9|9|2|0|1|0|.
- Marque con una "X" el círculo de "Se ignora" o llene los espacios con "nueves" en el caso de datos numéricos, sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla.
- Para las preguntas con opciones que tengan * (asterisco) se debe especificar en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anote: Tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), Nombre de la vialidad, Núm. Exterior (ej. 980) e interior si aplica (ej. 21, 2A, G5), Tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad Habitacional), Nombre del asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual del Llenado del Certificado de Defunción y Muerte Fetal.
- Este documento **no contiene** "FE DE ERRATAS" y no debe llevar tachaduras o enmendaduras.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

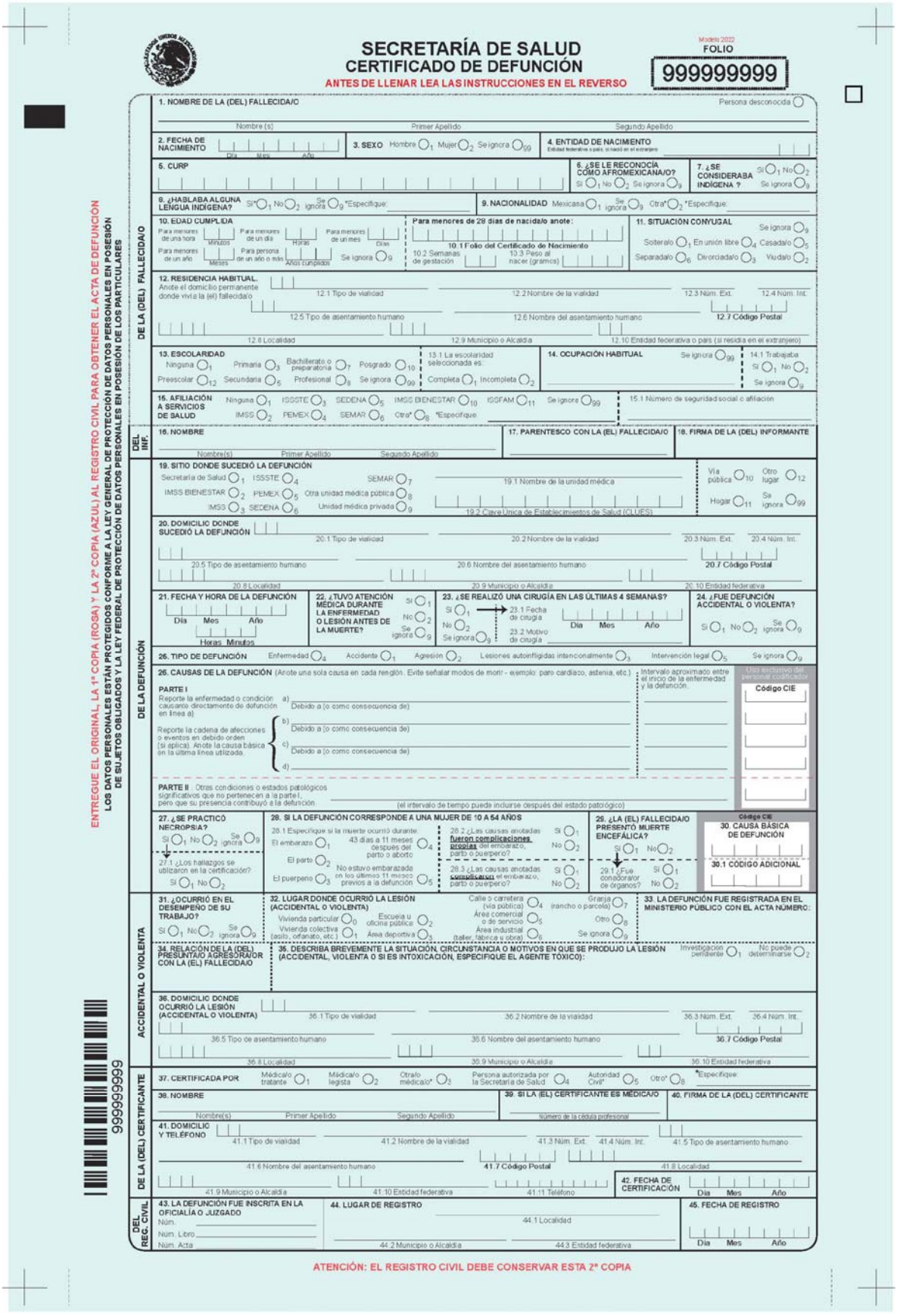
1. **NOMBRE DE LA (DEL) FALLECIDA/O.** Anote el nombre completo, tal cual aparece en el Acta de Nacimiento. En el caso de que la (el) fallecida/o sea una (un) recién nacida/o sin Acta de Nacimiento, escribir "Recién Nacida/o" en el lugar del nombre y anotar el primer apellido y el segundo apellido de la madre. En caso de agotar los medios para la identificación de la persona, dejar en blanco los espacios correspondientes y marcar la opción "Persona desconocida".
4. **ENTIDAD DE NACIMIENTO.** Anote el nombre de la entidad federativa donde nació la (el) fallecida/o. Si nació en el extranjero, anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad de Nacimiento".
6. **¿SE LE RECONOCÍA COMO AFROMEXICANA/O?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la (el) fallecida/o se autoreconocía como afromexicana/o.
7. **¿SE CONSIDERABA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la (el) fallecida/o se reconocía como indígena de acuerdo a su cultura.
8. **¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la (el) fallecida/o hablara alguna lengua indígena, ya sea como única lengua o además del español. Para casos de menores de 5 años, preguntar si alguno de los padres se asume como indígena o habla alguna lengua indígena, en caso afirmativo marcar la opción "Sí".
10. **EDAD CUMPLIDA.** Registre la edad cumplida y llene con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos. Cuando la edad cumplida sea desconocida, pero al menos se conoce que la (el) fallecida/o vivió AÑOS, MESES, DÍAS, etc., llene con "nueves" los espacios correspondientes, *ejemplo*: para desconocido en años anote en el lugar para años cumplidos |9|9|. Marque la opción "Se ignora", después de agotar todos los recursos para determinar la edad.
Para menores de 28 días de nacida/o: 10.1. Anote el Folio del Certificado de Nacimiento. Para un CEN utilice los 14 recuadros y para un certificado impreso los últimos 9 recuadros. **10.2** Anote las semanas de gestación y **10.3** Anote el peso al nacer en gramos.
11. **SITUACIÓN CONYUGAL.** Situación de la (del) fallecida/o de 12 años y más en relación con los derechos y obligaciones legales y de costumbre del país, respecto de la unión o matrimonio, incluye por lo tanto, las condiciones de hecho y de derecho. Advertir al familiar que en el Registro Civil será verificado su estado conyugal. En caso contrario seleccione "Soltera/o".
12. **RESIDENCIA HABITUAL.** Anote la dirección completa de la vivienda donde residía habitualmente la (el) fallecida/o. Si ésta corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
13. **ESCOLARIDAD.** Esta pregunta aplica para fallecidas/os de 3 años y más. Marque con una "X" la opción que indique el nivel máximo de estudios de la (del) fallecida/o y en **13.1** indique si la escolaridad es completa o incompleta. En caso contrario seleccione "Ninguna".
14. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal, *ejemplo*: obrera/o, maestra/o, etc. En **14.1** marque la opción "Sí" cuando la (el) fallecida/o contaba con un trabajo o laboraba en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que percibiera o no ingresos. Marque "No" cuando la (el) fallecida/o se dedicaba a quehaceres del hogar o cuidados de las (los) hijas/os, a estudiar, jubilada/o, rentista, etc. No aplica para menores de 5 años.
15. **AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD.** Marque con una "X" la institución a la que estaba afiliada/o la (el) fallecida/o. La opción "Ninguna" debe marcarse cuando la (el) informante manifieste que la (el) fallecida/o no tenía afiliación a servicios de salud.
18. **FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE. La firma** de la (del) informante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe plasmar en todas las hojas del Certificado (original y las tres copias).
19. **SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN.** Especifique el lugar donde sucedió la defunción. Si ésta sucedió en una unidad médica pública o privada anote el nombre de la misma en **19.1** y en **19.2** la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES).
21. **FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN.** Para el registro de la fecha, revisar las indicaciones generales. Para la hora de la ocurrencia del hecho, anote en formato de 24 horas de 00 a 23 y para los minutos de 00 a 59, *ejemplo*: si la defunción ocurrió a las 5 de la tarde con 9 minutos, anote |1|7|0|9|.
24. **¿FUE DEFUNCIÓN ACCIDENTAL O VIOLENTA?** Si la muerte fue accidental o violenta, avise inmediatamente a la autoridad civil.
25. **TIPO DE DEFUNCIÓN**. No omita la respuesta. La opción seleccionada denota una presunción, no una afirmación.
26. **CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN**. Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el intervalo de tiempo aproximado entre el comienzo de cada causa y la fecha de la defunción. Deje en blanco el recuadro para "Uso exclusivo del personal codificador".

PARTE I: En la línea **a)** escriba la enfermedad, lesión o estado patológico que produjo directamente la defunción, en las líneas **b)**, **c)** y **d)** debe registrar las enfermedades o sucesos antecedentes **en orden cronológico** que dieron origen a la causa anotada en la línea a). Como ayuda debajo de las líneas **a)**, **b)** y **c)** se indica la leyenda "debido a (o como consecuencia de)", la cual indica que **la causa que anote en la línea superior, se debe o es consecuencia de la que vaya a registrar debajo de ella.**
PARTE II: Cuando aplique, registre alguna enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la defunción, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la **PARTE I**, *ejemplo*:

27. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir - ejemplo: paro cardíaco, asfixia, etc.)		Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la defunción.	Uso exclusivo del personal codificador. Código CIE
PARTE I. Reporte la enfermedad o condición causante directamente de defunción en línea a)	a) **Peritonitis aguda** (Debido a (o como consecuencia de))	**2 días**	
Reporte la cadena de afecciones o eventos en debido orden (si aplica). Anote la causa básica en la última línea utilizada.	b) **Perforación del doudeno** (Debido a (o como consecuencia de))	**4 días**	
	c) **Úlcera duodenal** (Debido a (o como consecuencia de))	**3 años**	
	d)		
PARTE II. Otras condiciones o estados patológicos significativos que no pertenecen a la parte I, pero que su presencia contribuyó a la defunción.	**Hipertensión arterial 5 años** (el intervalo de tiempo puede incluirse después del estado patológico)		

27. **¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?** Esta pregunta aplica para toda defunción, ya sea por causas naturales o por causas externas (accidentales o violentas).
28. **SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 a 54 AÑOS.** Por ningún motivo debe dejarse sin respuestas. Marque en **28.1** una de las opciones de la 1 a la 5 y no omita responder las preguntas **28.2** y **28.3**.
32. **LUGAR DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA).** Especifique la opción correspondiente, coincida o no con el sitio donde sucedió la defunción.
34. **RELACIÓN DE LA (DEL) PRESUNTA/O AGRESORA/OR CON LA (EL) FALLECIDA/O.** Anote la relación que tenía la (el) presunta/o agresora/or con la (el) fallecida/o. Si la defunción es un presunto homicidio, escriba el parentesco con la (el) fallecida/o de la (del) presunta/o responsable, ejemplo: esposa/o, padre, madre, concubina/o. En caso de no existir un parentesco anote "ninguno".
35. **DESCRIBA BREVEMENTE LA SITUACIÓN, CIRCUNSTANCIA O MOTIVOS EN QUE SE PRODUJO LA CAUSA EXTERNA.** Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión del presunto accidente, homicidio o suicidio, ejemplo: caída de la escalera de su casa, atropellada/o por un autobús al cruzar la avenida.
36. **DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA).** Anote el domicilio donde ocurrió la lesión del presunto accidente, homicidio o suicidio. En caso de haber ocurrido en la carretera, especifique el nombre de la carretera y el número del kilómetro. Evite anotar "domicilio conocido" en su caso use referencias.
37-41. **DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE.** No omitir ningún dato que la (lo) identifique. En el caso de ser una (un) médica/o pasante el que certifique, éste debe registrarse en la opción 4 "Personas autorizadas por la Secretaría de Salud". Para el caso de médicas/os, es obligatorio anotar el número de su cédula profesional. **La firma** de la (del) certificante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe plasmar en todas las hojas del Certificado (original y las tres copias).
42. **FECHA DE CERTIFICACIÓN.** Anote el día, mes y año de expedición del Certificado, por ningún motivo debe dejarse sin información.

ABREVIATURAS
CEN: Certificado Electrónico de Nacimiento. **CIE:** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. **INF:** Informante. **NUM:** Número. **REG:** Registro. **CURP:** Clave Única de Registro de Población



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Modelo 2022
FOLIO 999999999

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN
LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

DE LA (DEL) FALLECIDA/O

1. NOMBRE DE LA (DEL) FALLECIDA/O (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido) — Persona desconocida ○
2. FECHA DE NACIMIENTO (Día, Mes, Año)
3. SEXO Hombre ○1 Mujer ○2 Se ignora ○99
4. ENTIDAD DE NACIMIENTO (Entidad federativa o país si nació en el extranjero)
5. CURP
6. ¿SE LE RECONOCÍA COMO AFROMEXICANA/O? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
7. ¿SE CONSIDERABA INDÍGENA? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
8. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? Sí* ○1 No ○2 Se ignora ○9 *Especifique:
9. NACIONALIDAD Mexicana ○1 Se ignora ○9 Otra* ○2 *Especifique:
10. EDAD CUMPLIDA (Para menores de una hora / Minutos; Para menores de un día / Horas; Para menores de un mes / Días; Para menores de un año / Meses; Para persona de un año o más / Años cumplidos; Se ignora ○9)
Para menores de 28 días de nacido/o anote:
10.1 Folio del Certificado de Nacimiento
10.2 Semanas de gestación
10.3 Peso al nacer (gramos)
11. SITUACIÓN CONYUGAL Se ignora ○9 Soltero/a ○1 En unión libre ○4 Casado/a ○5 Separado/a ○6 Divorciado/a ○3 Viudo/a ○2
12. RESIDENCIA HABITUAL. Anote el domicilio permanente donde vivía la (el) fallecido/a
12.1 Tipo de vialidad; 12.2 Nombre de la vialidad; 12.3 Núm. Ext.; 12.4 Núm. Int.; 12.5 Tipo de asentamiento humano; 12.6 Nombre del asentamiento humano; 12.7 Código Postal; 12.8 Localidad; 12.9 Municipio o Alcaldía; 12.10 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero)
13. ESCOLARIDAD Ninguna ○1 Preescolar ○12 Primaria ○3 Secundaria ○5 Bachillerato o preparatoria ○7 Profesional ○8 Posgrado ○10 Se ignora ○99
13.1 La escolaridad seleccionada es: Completa ○1 Incompleta ○2
14. OCUPACIÓN HABITUAL Se ignora ○99
14.1 Trabajaba Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
15. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD Ninguna ○1 IMSS ○2 ISSSTE ○3 PEMEX ○4 SEDENA ○5 SEMAR ○6 IMSS BIENESTAR ○10 Otra* ○8 *Especifique: ISSFAM ○11 Se ignora ○99
15.1 Número de seguridad social o afiliación

DEL INF.

16. NOMBRE (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido)
17. PARENTESCO CON LA (EL) FALLECIDA/O
18. FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE

DE LA DEFUNCIÓN

19. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN Secretaría de Salud ○1 IMSS ○2 IMSS BIENESTAR ○3 ISSSTE ○4 PEMEX ○5 SEDENA ○6 SEMAR ○7 Otra unidad médica pública ○8 Unidad médica privada ○9 Vía pública ○10 Hogar ○11 Otro lugar ○12 Se ignora ○99
19.1 Nombre de la unidad médica
19.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
20. DOMICILIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN
20.1 Tipo de vialidad; 20.2 Nombre de la vialidad; 20.3 Núm. Ext.; 20.4 Núm. Int.; 20.5 Tipo de asentamiento humano; 20.6 Nombre del asentamiento humano; 20.7 Código Postal; 20.8 Localidad; 20.9 Municipio o Alcaldía; 20.10 Entidad federativa
21. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN (Día, Mes, Año; Horas, Minutos)
22. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE? Sí ○1 No ○2 Se ignore ○9
23. ¿SE REALIZÓ UNA CIRUGÍA EN LAS ÚLTIMAS 4 SEMANAS? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
23.1 Fecha de cirugía (Día, Mes, Año)
23.2 Motivo de cirugía
24. ¿FUE DEFUNCIÓN ACCIDENTAL O VIOLENTA? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
25. TIPO DE DEFUNCIÓN Enfermedad ○4 Accidente ○1 Agresión ○2 Lesiones autoinfligidas intencionalmente ○3 Intervención legal ○5 Se ignora ○9
26. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir - ejemplo: paro cardiaco, astenia, etc.)
PARTE I. Reporte la enfermedad o condición causante directamente de defunción en línea a). Reporte la cadena de afecciones o eventos en debido orden (si aplica). Anote la causa básica en la última línea utilizada.
a) Debido a (o como consecuencia de)
b) Debido a (o como consecuencia de)
c) Debido a (o como consecuencia de)
d)
Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la defunción.
Uso exclusivo del personal codificador. Código CIE
PARTE II. Otras condiciones o estados patológicos significativos que no pertenecen a la parte I, pero que su presencia contribuyó a la defunción. (el intervalo de tiempo puede incluirse después del estado patológico)
27. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
27.1 ¿Los hallazgos se utilizaron en la certificación? Sí ○1 No ○2
28. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 64 AÑOS
28.1 Especifique si la muerte ocurrió durante: El embarazo ○1 El parto ○2 El puerperio ○3 43 días a 11 meses después del parto o aborto ○4 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la defunción ○5
28.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio? Sí ○1 No ○2
28.3 ¿Las causas anotadas contribuyeron el embarazo, parto o puerperio? Sí ○1 No ○2
29. ¿LA (EL) FALLECIDA/O PRESENTÓ MUERTE ENCEFÁLICA? Sí ○1 No ○2
29.1 ¿Fue donador de órganos? Sí ○1 No ○2
Código CIE
30. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN
30.1 CÓDIGO ADICIONAL

ACCIDENTAL O VIOLENTA

31. ¿OCURRIÓ EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
32. LUGAR DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA) Vivienda particular ○0 Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.) ○1 Escuela u oficina pública ○2 Área deportiva ○3 Calle o carretera (vía pública) ○4 Área comercial o de servicio ○5 Área industrial (taller, fábrica u obra) ○6 Granja (rancho o parcela) ○7 Otro ○8 Se ignora ○9
33. LA DEFUNCIÓN FUE REGISTRADA EN EL MINISTERIO PÚBLICO CON EL ACTA NÚMERO:
34. RELACIÓN DE LA (DEL) PRESUNTA/O AGRESORA/OR CON LA (EL) FALLECIDA/O
35. DESCRIBA BREVEMENTE LA SITUACIÓN, CIRCUNSTANCIA O MOTIVOS EN QUE SE PRODUJO LA LESIÓN (ACCIDENTAL, VIOLENTA O SI ES INTOXICACIÓN, ESPECIFIQUE EL AGENTE TÓXICO): Investigación pendiente ○1 No puede determinarse ○2
36. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA)
36.1 Tipo de vialidad; 36.2 Nombre de la vialidad; 36.3 Núm. Ext.; 36.4 Núm. Int.; 36.5 Tipo de asentamiento humano; 36.6 Nombre del asentamiento humano; 36.7 Código Postal; 36.8 Localidad; 36.9 Municipio o Alcaldía; 36.10 Entidad federativa

DE LA (DEL) CERTIFICANTE

37. CERTIFICADA POR Médica/o tratante ○1 Médica/o legista ○2 Otra/o médica/o* ○3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud ○4 Autoridad Civil* ○5 Otro* ○8 *Especifique:
38. NOMBRE (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido)
39. SI LA (EL) CERTIFICANTE ES MÉDICA/O (Número de la cédula profesional)
40. FIRMA DE LA (DEL) CERTIFICANTE
41. DOMICILIO Y TELÉFONO
41.1 Tipo de vialidad; 41.2 Nombre de la vialidad; 41.3 Núm. Ext.; 41.4 Núm. Int.; 41.5 Tipo de asentamiento humano; 41.6 Nombre del asentamiento humano; 41.7 Código Postal; 41.8 Localidad; 41.9 Municipio o Alcaldía; 41.10 Entidad federativa; 41.11 Teléfono
42. FECHA DE CERTIFICACIÓN (Día, Mes, Año)

DEL REG. CIVIL

43. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO Núm.: Núm. Libro: Núm. Acta:
44. LUGAR DE REGISTRO
44.1 Localidad; 44.2 Municipio o Alcaldía; 44.3 Entidad federativa
45. FECHA DE REGISTRO (Día, Mes, Año)

ATENCIÓN: EL REGISTRO CIVIL DEBE CONSERVAR ESTA 2ª COPIA

999999999

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe ser expedido por una (un) médica/o, de preferencia por el tratante, el que haya otorgado la última atención o el que haya asistido el fallecimiento. En lugares donde no haya médica/o, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud.
- **De acuerdo a la NOM-035-SSA3-2012 en el numeral 12.2.7 el Certificado de Defunción debe ser expedido antes de transcurridas las siguientes 48 horas después de la defunción o que se encuentre el cuerpo, según aplique.**
- Para el llenado de este Certificado auxíliese con la información proporcionada por un familiar o persona legalmente responsable de la (del) fallecida/o, sustentado por los documentos correspondientes. Si la defunción ocurrió en una unidad médica, recurra al expediente clínico para obtener (o cotejar) la información.
- Llene en original y tres copias, entregue a los familiares el original y las dos primeras copias con la instrucción de llevarlos al Registro Civil para obtener el Acta de Defunción. **La tercera copia debe conservarse en la unidad médica que certificó la defunción** para integrar la información de mortalidad del Sector Salud y posteriormente resguardarse en el expediente clínico de la (del) fallecida/o. **Si el Certificado se expidió fuera de una unidad médica, la (el) certificante está obligada/o a remitir la tercera copia a la Secretaría de Salud en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la expedición.**
- Escriba con tinta negra o azul (no utilice pluma de gel), usando letra de molde, clara y legible o con máquina de escribir. No use abreviaturas.
- Escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias, **verifique que la información se pueda leer claramente hasta la última copia.** En el caso de números utilice arábigos (0,1,2,...,9).
- En los campos de Fecha, el orden de registro es: día, mes y año. Complete con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito, *ejemplo*: para 5 de marzo de 2016 anote |0|5|0|3|2|0|1|6|. Registre incluso información parcial, llenando con "nueves" los espacios de la información desconocida, *ejemplo*: si sólo se conoce el año del nacimiento (2010), anote: |9|9|9|9|2|0|1|0|.
- Marque con una "X" el círculo de "Se ignora" o llene los espacios con "nueves" en el caso de datos numéricos, sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla.
- Para las preguntas con opciones que tengan * (asterisco) se debe especificar en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anote: Tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), Nombre de la vialidad, Núm. Exterior (ej. 980) e interior si aplica (ej. 21, 2A, G5), Tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad Habitacional), Nombre del asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual del Llenado del Certificado de Defunción y Muerte Fetal.
- Este documento **no contiene** "FE DE ERRATAS" y no debe llevar tachaduras o enmendaduras.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

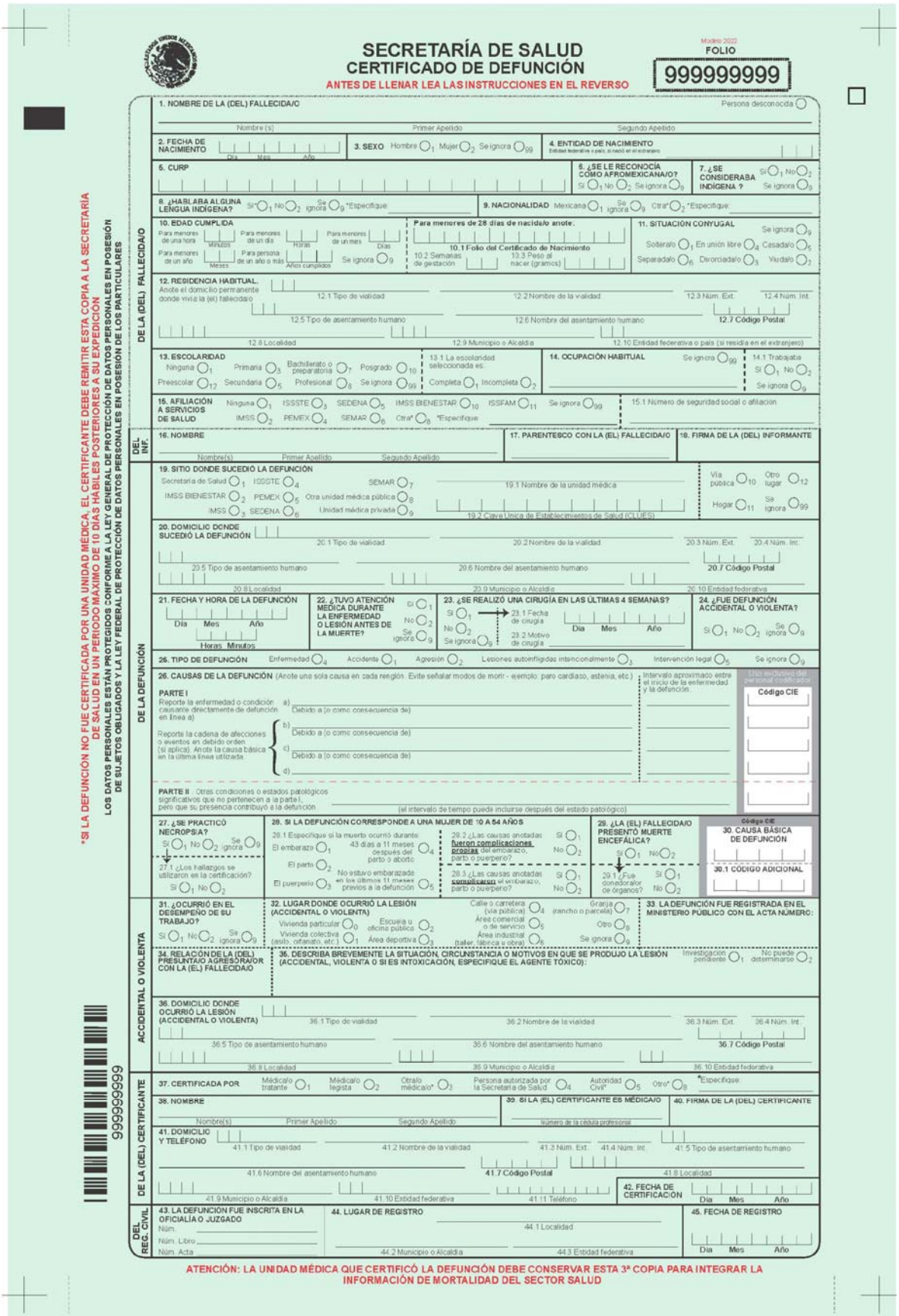
1. **NOMBRE DE LA (DEL) FALLECIDA/O.** Anote el nombre completo, tal cual aparece en el Acta de Nacimiento. En el caso de que la (el) fallecida/o sea una (un) recién nacida/o sin Acta de Nacimiento, escribir "Recién Nacida/o" en el lugar del nombre y anotar el primer apellido y el segundo apellido de la madre. En caso de agotar los medios para la identificación de la persona, dejar en blanco los espacios correspondientes y marcar la opción "Persona desconocida".
4. **ENTIDAD DE NACIMIENTO.** Anote el nombre de la entidad federativa donde nació la (el) fallecida/o. Si nació en el extranjero, anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad de Nacimiento".
6. **¿SE LE RECONOCÍA COMO AFROMEXICANA/O?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la (el) fallecida/o se autoreconocía como afromexicana/o.
7. **¿SE CONSIDERABA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la (el) fallecida/o se reconocía como indígena de acuerdo a su cultura.
8. **¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la (el) fallecida/o hablara alguna lengua indígena, ya sea como única lengua o además del español. Para casos de menores de 5 años, preguntar si alguno de los padres se asume como indígena o habla alguna lengua indígena, en caso afirmativo marcar la opción "Sí".
10. **EDAD CUMPLIDA.** Registre la edad cumplida y llene con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos. Cuando la edad cumplida sea desconocida, pero al menos se conoce que la (el) fallecida/o vivió AÑOS, MESES, DÍAS, etc., llene con "nueves" los espacios correspondientes, *ejemplo*: para desconocido en años anote en el lugar para años cumplidos |9|9|. Marque la opción "Se ignora", después de agotar todos los recursos para determinar la edad.
Para menores de 28 días de nacida/o: 10.1. Anote el Folio del Certificado de Nacimiento. Para un CEN utilice los 14 recuadros y para un certificado impreso los últimos 9 recuadros. **10.2** Anote las semanas de gestación y **10.3** Anote el peso al nacer en gramos.
11. **SITUACIÓN CONYUGAL.** Situación de la (del) fallecida/o de 12 años y más en relación con los derechos y obligaciones legales y de costumbre del país, respecto de la unión o matrimonio, incluye por lo tanto, las condiciones de hecho y de derecho. Advertir al familiar que en el Registro Civil será verificado su estado conyugal. En caso contrario seleccione "Soltera/o".
12. **RESIDENCIA HABITUAL.** Anote la dirección completa de la vivienda donde residía habitualmente la (el) fallecida/o. Si ésta corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
13. **ESCOLARIDAD.** Esta pregunta aplica para fallecidas/os de 3 años y más. Marque con una "X" la opción que indique el nivel máximo de estudios de la (del) fallecida/o y en **13.1** indique si la escolaridad es completa o incompleta. En caso contrario seleccione "Ninguna".
14. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal, *ejemplo*: obrera/o, maestra/o, etc. En **14.1** marque la opción "Sí" cuando la (el) fallecida/o contaba con un trabajo o laboraba en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que percibiera o no ingresos. Marque "No" cuando la (el) fallecida/o se dedicaba a quehaceres del hogar o cuidados de las (los) hijas/os, a estudiar, jubilada/o, rentista, etc. No aplica para menores de 5 años.
15. **AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD.** Marque con una "X" la institución a la que estaba afiliada/o la (el) fallecida/o. La opción "Ninguna" debe marcarse cuando la (el) informante manifieste que la (el) fallecida/o no tenía afiliación a servicios de salud.
18. **FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE. La firma** de la (del) informante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe plasmar en todas las hojas del Certificado (original y las tres copias).
19. **SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN.** Especifique el lugar donde sucedió la defunción. Si ésta sucedió en una unidad médica pública o privada anote el nombre de la misma en **19.1** y en **19.2** la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES).
21. **FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN.** Para el registro de la fecha, revisar las indicaciones generales. Para la hora de la ocurrencia del hecho, anote en formato de 24 horas de 00 a 23 y para los minutos de 00 a 59, *ejemplo*: si la defunción ocurrió a las 5 de la tarde con 9 minutos, anote |1|7|0|9|.
24. **¿FUE DEFUNCIÓN ACCIDENTAL O VIOLENTA?** Si la muerte fue accidental o violenta, avise inmediatamente a la autoridad civil.
25. **TIPO DE DEFUNCIÓN.** No omita la respuesta. La opción seleccionada denota una presunción, no una afirmación.
26. **CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN.** Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el intervalo de tiempo aproximado entre el comienzo de cada causa y la fecha de la defunción. Deje en blanco el recuadro para "Uso exclusivo del personal codificador".

PARTE I: En la línea **a)** escriba la enfermedad, lesión o estado patológico que produjo directamente la defunción, en las líneas **b)**, **c)** y **d)** debe registrar las enfermedades o sucesos antecedentes **en orden cronológico** que dieron origen a la causa anotada en la línea a). Como ayuda debajo de las líneas **a)**, **b)** y **c)** se indica la leyenda: "debido a (o como consecuencia de)", la cual indica que **la causa que anote en la línea superior, se debe o es consecuencia de la que vaya a registrar debajo de ella.**
PARTE II: Cuando aplique, registre alguna enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la defunción, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la **PARTE I**, *ejemplo*:

27. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir - ejemplo: paro cardíaco, asfenia, etc.)		Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la defunción.	Uso exclusivo del personal codificador Código CIE
PARTE I Reporte la enfermedad o condición causante directamente de defunción en línea a)	a) Peritonitis aguda	2 días	
Reporte la cadena de afecciones o eventos en dicho orden (si aplica). Anote la causa básica en la última línea utilizada.	b) Perforación del doudeno	4 días	
	c) Úlcera duodenal	3 años	
	d)		
PARTE II. Otras condiciones o estados patológicos significativos que no pertenecen a la parte I, pero que su presencia contribuyó a la defunción.	Hipertensión arterial 5 años (el intervalo de tiempo puede incluirse después del estado patológico)		

27. **¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?** Esta pregunta aplica para toda defunción, ya sea por causas naturales o por causas externas (accidentales o violentas).
28. **SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 a 54 AÑOS.** Por ningún motivo debe dejarse sin respuestas. Marque en **28.1** una de las opciones de la 1 a la 5 y no omita responder las preguntas **28.2** y **28.3**.
32. **LUGAR DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA).** Especifique la opción correspondiente, coincida o no con el sitio donde sucedió la defunción.
34. **RELACIÓN DE LA (DEL) PRESUNTA/O AGRESORA/OR CON LA (EL) FALLECIDA/O.** Anote la relación que tenía la (el) presunta/o agresora/or con la (el) fallecida/o. Si la defunción es un presunto homicidio, escriba el parentesco con la (el) fallecida/o de la (del) presunta/o responsable, ejemplo: esposa/o, padre, madre, concubina/o. En caso de no existir un parentesco anote "ninguno".
35. **DESCRIBA BREVEMENTE LA SITUACIÓN, CIRCUNSTANCIA O MOTIVOS EN QUE SE PRODUJO LA CAUSA EXTERNA.** Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión del presunto accidente, homicidio o suicidio, ejemplo: caída de la escalera de su casa, atropellada/o por un autobús al cruzar la avenida.
36. **DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA).** Anote el domicilio donde ocurrió la lesión del presunto accidente, homicidio o suicidio. En caso de haber ocurrido en la carretera, especifique el nombre de la carretera y el número del kilómetro. Evite anotar "domicilio conocido" en su caso use referencias.
37-41. **DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE.** No omitir ningún dato que la (lo) identifique. En el caso de ser una (un) médica/o pasante el que certifique, éste debe registrarse en la opción 4 "Personas autorizadas por la Secretaría de Salud". Para el caso de médicas/os, es obligatorio anotar el número de su cédula profesional. **La firma** de la (del) certificante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe plasmar en todas las hojas del Certificado (original y las tres copias).
42. **FECHA DE CERTIFICACIÓN.** Anote el día, mes y año de expedición del Certificado, por ningún motivo debe dejarse sin información.

ABREVIATURAS
CEN: Certificado Electrónico de Nacimiento. **CIE:** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. **INF:** Informante. **NÚM:** Número. **REG:** Registro. **CURP:** Clave Única de Registro de Población



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo 2022
FOLIO 999999999

*SI LA DEFUNCIÓN NO FUE CERTIFICADA POR UNA UNIDAD MÉDICA, EL CERTIFICANTE DEBE REMITIR ESTA COPIA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN UN PERIODO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU EXPEDICIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

999999999

DE LA (DEL) FALLECIDA/O

1. NOMBRE DE LA (DEL) FALLECIDA/O — Persona desconocida ◯ — Nombre (s) — Primer Apellido — Segundo Apellido
2. FECHA DE NACIMIENTO — Día Mes Año
3. SEXO — Hombre ◯1 Mujer ◯2 Se ignora ◯99
4. ENTIDAD DE NACIMIENTO — Entidad federativa o país, si nació en el extranjero
5. CURP
6. ¿SE LE RECONOCÍA COMO AFROMEXICANA/O? — Sí ◯1 No ◯2 Se ignora ◯9
7. ¿SE CONSIDERABA INDÍGENA ? — Sí ◯1 No ◯2 Se ignora ◯9
8. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? — Sí ◯1 No ◯2 Se ignora ◯9 *Especifique:
9. NACIONALIDAD — Mexicana ◯1 Se ignora ◯9 Otra* ◯2 *Especifique:
10. EDAD CUMPLIDA — Para menores de una hora (Minutos) — Para menores de un día (Horas) — Para menores de un mes (Días) — Para menores de un año (Meses) — Para persona de un año o más (Años cumplidos) — Se ignora ◯9
Para menores de 28 días de nacida/o anote: 10.1 Folio del Certificado de Nacimiento — 10.2 Semanas de gestación — 10.3 Peso al nacer (gramos)
11. SITUACIÓN CONYUGAL — Se ignora ◯9 — Soltera/o ◯1 En unión libre ◯4 Casada/o ◯5 — Separada/o ◯6 Divorciada/o ◯3 Viuda/o ◯2
12. RESIDENCIA HABITUAL. Anote el domicilio permanente donde vivía la (el) fallecida/o — 12.1 Tipo de vialidad — 12.2 Nombre de la vialidad — 12.3 Núm. Ext. — 12.4 Núm. Int. — 12.5 Tipo de asentamiento humano — 12.6 Nombre del asentamiento humano — 12.7 Código Postal — 12.8 Localidad — 12.9 Municipio o Alcaldía — 12.10 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero)
13. ESCOLARIDAD — Ninguna ◯1 Preescolar ◯12 Primaria ◯3 Secundaria ◯5 Bachillerato o preparatoria ◯7 Profesional ◯8 Posgrado ◯10 Se ignora ◯99
13.1 La escolaridad seleccionada es: Completa ◯1 Incompleta ◯2
14. OCUPACIÓN HABITUAL — Se ignora ◯99
14.1 Trabajaba — Sí ◯1 No ◯2 Se ignora ◯9
15. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD — Ninguna ◯1 IMSS ◯2 ISSSTE ◯3 PEMEX ◯4 SEDENA ◯5 SEMAR ◯6 IMSS BIENESTAR ◯10 ISSFAM ◯11 Se ignora ◯99 Otra* ◯8 *Especifique:
15.1 Número de seguridad social o afiliación

DEL INF.

16. NOMBRE — Nombre(s) — Primer Apellido — Segundo Apellido
17. PARENTESCO CON LA (EL) FALLECIDA/O
18. FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE

DE LA DEFUNCIÓN

19. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN — Secretaría de Salud ◯1 IMSS BIENESTAR ◯2 IMSS ◯3 ISSSTE ◯4 PEMEX ◯5 SEDENA ◯6 SEMAR ◯7 Otra unidad médica pública ◯8 Unidad médica privada ◯9 — 19.1 Nombre de la unidad médica — 19.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) — Vía pública ◯10 Otro lugar ◯12 Hogar ◯11 Se ignora ◯99
20. DOMICILIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN — 20.1 Tipo de vialidad — 20.2 Nombre de la vialidad — 20.3 Núm. Ext. — 20.4 Núm. Int. — 20.5 Tipo de asentamiento humano — 20.6 Nombre del asentamiento humano — 20.7 Código Postal — 20.8 Localidad — 20.9 Municipio o Alcaldía — 20.10 Entidad federativa
21. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN — Día Mes Año — Horas Minutos
22. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE? — Sí ◯1 No ◯2 Se ignora ◯9
23. ¿SE REALIZÓ UNA CIRUGÍA EN LAS ÚLTIMAS 4 SEMANAS? — Sí ◯1 → 23.1 Fecha de cirugía (Día Mes Año) — No ◯2 — Se ignora ◯9 — 23.2 Motivo de cirugía
24. ¿FUE DEFUNCIÓN ACCIDENTAL O VIOLENTA? — Sí ◯1 No ◯2 Se ignora ◯9
25. TIPO DE DEFUNCIÓN — Enfermedad ◯4 Accidente ◯1 Agresión ◯2 Lesiones autoinfligidas intencionalmente ◯3 Intervención legal ◯5 Se ignora ◯9
26. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir - ejemplo: paro cardiaco, astenia, etc.) — Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la defunción — Uso reservado para personal codificador — Código CIE

PARTE I. Reporte la enfermedad o condición causante directamente de defunción en línea a). Reporte la cadena de afecciones o eventos en debido orden (si aplica). Anote la causa básica en la última línea utilizada.
a) — Debido a (o como consecuencia de)
b) — Debido a (o como consecuencia de)
c) — Debido a (o como consecuencia de)
d)

PARTE II. Otras condiciones o estados patológicos significativos que no pertenecen a la parte I, pero que su presencia contribuyó a la defunción (el intervalo de tiempo puede incluirse después del estado patológico)

27. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA? — Sí ◯1 No ◯2 Se ignora ◯9
27.1 ¿Los hallazgos se utilizaron en la certificación? Sí ◯1 No ◯2
28. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS — 28.1 Especifique si la muerte ocurrió durante: El embarazo ◯1 — El parto ◯2 — El puerperio ◯3 — 43 días a 11 meses después del parto o aborto ◯4 — No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la defunción ◯5
28.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio? Sí ◯1 No ◯2
28.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio? Sí ◯1 No ◯2
29. ¿LA (EL) FALLECIDA/O PRESENTÓ MUERTE ENCEFÁLICA? — Sí ◯1 No ◯2
29.1 ¿Fue donador/a de órganos? Sí ◯1 No ◯2
Código CIE — 30. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN — 30.1 CÓDIGO ADICIONAL

ACCIDENTAL O VIOLENTA

31. ¿OCURRIÓ EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO? — Sí ◯1 No ◯2 Se ignora ◯9
32. LUGAR DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA) — Vivienda particular ◯0 — Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.) ◯1 — Escuela u oficina pública ◯2 — Área deportiva ◯3 — Calle o carretera (vía pública) ◯4 — Área comercial o de servicio ◯5 — Área industrial (taller, fábrica u obra) ◯6 — Granja (rancho o parcela) ◯7 — Otro ◯8 — Se ignora ◯9
33. LA DEFUNCIÓN FUE REGISTRADA EN EL MINISTERIO PÚBLICO CON EL ACTA NÚMERO:
34. RELACIÓN DE LA (DEL) PRESUNTA/O AGRESORA/OR CON LA (EL) FALLECIDA/O
35. DESCRIBA BREVEMENTE LA SITUACIÓN, CIRCUNSTANCIA O MOTIVOS EN QUE SE PRODUJO LA LESIÓN (ACCIDENTAL, VIOLENTA O SI ES INTOXICACIÓN, ESPECIFIQUE EL AGENTE TÓXICO): — Investigación pendiente ◯1 — No puede determinarse ◯2
36. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA) — 36.1 Tipo de vialidad — 36.2 Nombre de la vialidad — 36.3 Núm. Ext. — 36.4 Núm. Int. — 36.5 Tipo de asentamiento humano — 36.6 Nombre del asentamiento humano — 36.7 Código Postal — 36.8 Localidad — 36.9 Municipio o Alcaldía — 36.10 Entidad federativa

DE LA (DEL) CERTIFICANTE

37. CERTIFICADA POR — Médica/o tratante ◯1 Médica/o legista ◯2 Otra/o médica/o* ◯3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud ◯4 Autoridad Civil* ◯5 Otro* ◯8 *Especifique:
38. NOMBRE — Nombre(s) — Primer Apellido — Segundo Apellido
39. SI LA (EL) CERTIFICANTE ES MÉDICA/O — Número de la cédula profesional
40. FIRMA DE LA (DEL) CERTIFICANTE
41. DOMICILIO Y TELÉFONO — 41.1 Tipo de vialidad — 41.2 Nombre de la vialidad — 41.3 Núm. Ext. — 41.4 Núm. Int. — 41.5 Tipo de asentamiento humano — 41.6 Nombre del asentamiento humano — 41.7 Código Postal — 41.8 Localidad — 41.9 Municipio o Alcaldía — 41.10 Entidad federativa — 41.11 Teléfono
42. FECHA DE CERTIFICACIÓN — Día Mes Año

DEL REG. CIVIL

43. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO — Núm. — Núm. Libro — Núm. Acta
44. LUGAR DE REGISTRO — 44.1 Localidad — 44.2 Municipio o Alcaldía — 44.3 Entidad federativa
45. FECHA DE REGISTRO — Día Mes Año

ATENCIÓN: LA UNIDAD MÉDICA QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN DEBE CONSERVAR ESTA 3ª COPIA PARA INTEGRAR LA INFORMACIÓN DE MORTALIDAD DEL SECTOR SALUD

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe ser expedido por una (un) médica/o, de preferencia por el tratante, el que haya otorgado la última atención o el que haya asistido el fallecimiento. En lugares donde no haya médica/o, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud.
- **De acuerdo a la NOM-035-SSA3-2012 en el numeral 12.2.7 el Certificado de Defunción debe ser expedido antes de transcurridas las siguientes 48 horas después de la defunción o que se encuentre el cuerpo, según aplique.**
- Para el llenado de este Certificado auxíliese con la información proporcionada por un familiar o persona legalmente responsable de la (del) fallecida/o, sustentado por los documentos correspondientes. Si la defunción ocurrió en una unidad médica, recurra al expediente clínico para obtener (o cotejar) la información.
- Llene en original y tres copias, entregue a los familiares el original y las dos primeras copias con la instrucción de llevarlos al Registro Civil para obtener el Acta de Defunción. **La tercera copia debe conservarse en la unidad médica que certificó la defunción** para integrar la información de mortalidad del Sector Salud y posteriormente resguardarse en el expediente clínico de la (del) fallecida/o. **Si el Certificado se expidió fuera de una unidad médica, la (el) certificante está obligada/o a remitir la tercera copia a la Secretaría de Salud en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la expedición.**
- Escriba con tinta negra o azul (no utilice pluma de gel), usando letra de molde, clara y legible o con máquina de escribir. No use abreviaturas.
- Escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias, **verifique que la información se pueda leer claramente hasta la última copia.** En el caso de números utilice arábigos (0,1,2,...,9).
- En los campos de Fecha, el orden de registro es: día, mes y año. Complete con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito, *ejemplo*: para 5 de marzo de 2016 anote [0|5|0|3|2|0|1|6]. Registre incluso información parcial, llenando con "nueves" los espacios de la información desconocida, *ejemplo*: si sólo se conoce el año del nacimiento (2010), anote: [9|9|9|9|2|0|1|0].
- Marque con una "X" el círculo de "Se ignora" o llene los espacios con "nueves" en el caso de datos numéricos, sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla.
- Para las preguntas con opciones que tengan * (asterisco) se debe especificar en el espacio asignado para tal fin.
- Para los domicilios anote: Tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), Nombre de la vialidad, Núm. Exterior (ej. 980) e interior si aplica (ej. 21, 2A, G5), Tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad Habitacional), Nombre del asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Para más detalles del llenado de este formato, excepciones y particularidades, consulte el Manual del Llenado del Certificado de Defunción y Muerte Fetal.
- Este documento **no contiene** "FE DE ERRATAS" y no debe llevar tachaduras o enmendaduras.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1. **NOMBRE DE LA (DEL) FALLECIDA/O.** Anote el nombre completo, tal cual aparece en el Acta de Nacimiento. En el caso de que la (el) fallecida/o sea una (un) recién nacida/o sin Acta de Nacimiento, escribir "Recién Nacida/o" en el lugar del nombre y anotar el primer apellido y el segundo apellido de la madre. En caso de agotar los medios para la identificación de la persona, dejar en blanco los espacios correspondientes y marcar la opción "Persona desconocida".
4. **ENTIDAD DE NACIMIENTO.** Anote el nombre de la entidad federativa donde nació la (el) fallecida/o. Si nació en el extranjero, anote el nombre del país en el espacio para la "Entidad de Nacimiento".
6. **¿SE LE RECONOCÍA COMO AFROMEXICANA/O?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la (el) fallecida/o se autoreconocía como afromexicana/o.
7. **¿SE CONSIDERABA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la (el) fallecida/o se reconocía como indígena de acuerdo a su cultura.
8. **¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la (el) fallecida/o hablara alguna lengua indígena, ya sea como única lengua o además del español. Para casos de menores de 5 años, preguntar si alguno de los padres se asume como indígena o habla alguna lengua indígena, en caso afirmativo marcar la opción "Sí".
10. **EDAD CUMPLIDA.** Registre la edad cumplida y llene con ceros a la izquierda en caso de tener espacios vacíos. Cuando la edad cumplida sea desconocida, pero al menos se conoce que la (el) fallecida/o vivió AÑOS, MESES, DÍAS, etc., llene con "nueves" los espacios correspondientes, *ejemplo*: para desconocido en años anote en el lugar para años cumplidos [9|9|9]. Marque la opción "Se ignora", después de agotar todos los recursos para determinar la edad.
Para menores de 28 días de nacida/o: 10.1. Anote el Folio del Certificado de Nacimiento. Para un CEN utilice los 14 recuadros y para un certificado impreso los últimos 9 recuadros. **10.2** Anote las semanas de gestación y **10.3** Anote el peso al nacer en gramos.
11. **SITUACIÓN CONYUGAL.** Situación de la (del) fallecida/o de 12 años y más en relación con los derechos y obligaciones legales y de costumbre del país, respecto de la unión o matrimonio, incluye por lo tanto, las condiciones de hecho y de derecho. Advertir al familiar que en el Registro Civil será verificado su estado conyugal. En caso contrario seleccione "Soltera/o".
12. **RESIDENCIA HABITUAL.** Anote la dirección completa de la vivienda donde residía habitualmente la (el) fallecida/o. Si ésta corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
13. **ESCOLARIDAD.** Esta pregunta aplica para fallecidas/os de 3 años y más. Marque con una "X" la opción que indique el nivel máximo de estudios de la (del) fallecida/o y en **13.1** indique si la escolaridad es completa o incompleta. En caso contrario seleccione "Ninguna".
14. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal, *ejemplo*: obrera/o, maestra/o, etc. En **14.1** marque la opción "Sí" cuando la (el) fallecida/o contaba con un trabajo o laboraba en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que percibiera o no ingresos. Marque "No" cuando la (el) fallecida/o se dedicaba a quehaceres del hogar o cuidados de las (los) hijas/os, a estudiar, jubilada/o, rentista, etc. No aplica para menores de 5 años.
15. **AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD.** Marque con una "X" la institución a la que estaba afiliada/o la (el) fallecida/o. La opción "Ninguna" debe marcarse cuando la (el) informante manifieste que la (el) fallecida/o no tenía afiliación a servicios de salud.
18. **FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE.** La firma de la (del) informante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe plasmar en todas las hojas del Certificado (original y las tres copias).
19. **SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN.** Especifique el lugar donde sucedió la defunción. Si ésta sucedió en una unidad médica pública o privada anote el nombre de la misma en **19.1** y en **19.2** la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES).
21. **FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN.** Para el registro de la fecha, revisar las indicaciones generales. Para la hora de la ocurrencia del hecho, anote en formato de 24 horas de 00 a 23 y para los minutos de 00 a 59, *ejemplo*: si la defunción ocurrió a las 5 de la tarde con 9 minutos, anote [1|7|0|9].
24. **¿FUE DEFUNCIÓN ACCIDENTAL O VIOLENTA?** Si la muerte fue accidental o violenta, avise inmediatamente a la autoridad civil.
25. **TIPO DE DEFUNCIÓN**. No omita la respuesta. La opción seleccionada denota una presunción, no una afirmación.
26. **CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN**. Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el intervalo de tiempo aproximado entre el comienzo de cada causa y la fecha de la defunción. Deje en blanco el recuadro para "Uso exclusivo del personal codificador".

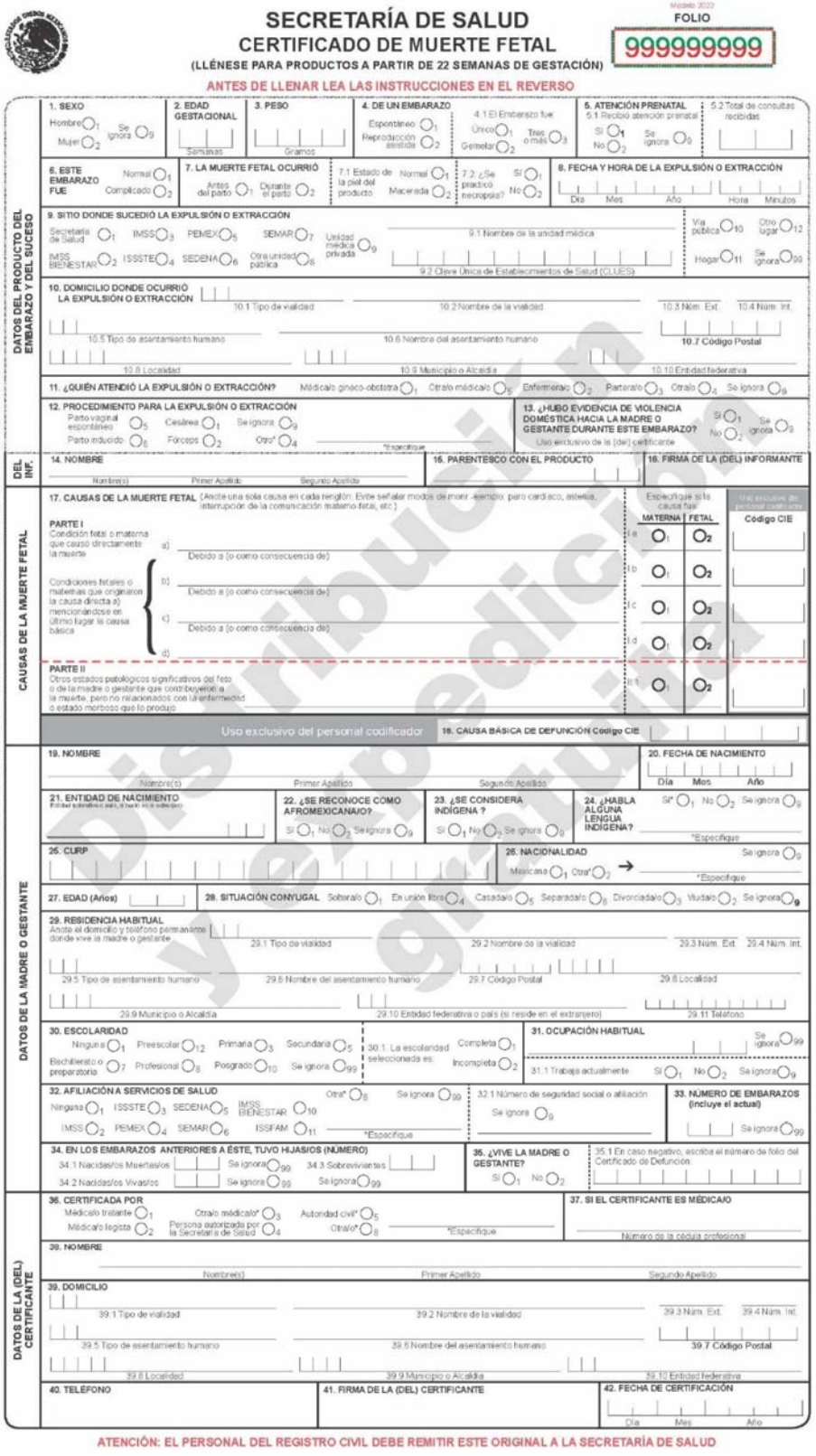
PARTE I: En la línea **a)** escriba la enfermedad, lesión o estado patológico que produjo directamente la defunción, en las líneas **b)**, **c)** y **d)** debe registrar las enfermedades o sucesos antecedentes **en orden cronológico** que dieron origen a la causa anotada en la línea a). Como ayuda debajo de las líneas **a)**, **b)** y **c)** se indica la leyenda "debido a (o como consecuencia de)", la cual indica que **la causa que anote en la línea superior, se debió o es consecuencia de la que vaya a registrar debajo de ella.**
PARTE II: Cuando aplique, registre alguna enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la defunción, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la **PARTE I**, *ejemplo*:

27. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir - ejemplo: paro cardíaco, asfixia, etc.)		Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la defunción.	Uso exclusivo del personal codificador. Código CIE
PARTE I. Reporte la enfermedad o condición causante directamente de defunción en línea a)	a) **Peritonitis aguda**	**2 días**	
Reporte la cadena de afecciones o eventos en debido orden (si aplica). Anote la causa básica en la última línea utilizada.	b) **Perforación del doudano** (Debido a (o como consecuencia de))	**4 días**	
	c) **Úlcera duodenal** (Debido a (o como consecuencia de))	**3 años**	
	d)		
PARTE II. Otras condiciones o estados patológicos significativos que no pertenecen a la parte I, pero que su presencia contribuyó a la defunción.	**Hipertensión arterial 5 años** (el intervalo de tiempo puede incluirse después del estado patológico)		

27. **¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?** Esta pregunta aplica para toda defunción, ya sea por causas naturales o por causas externas (accidentales o violentas).
28. **SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 a 54 AÑOS.** Por ningún motivo debe dejarse sin respuestas. Marque en **28.1** una de las opciones de la 1 a la 5 y no omita responder las preguntas **28.2** y **28.3**.
32. **LUGAR DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA).** Especifique la opción correspondiente, coincida o no con el sitio donde sucedió la defunción.
34. **RELACIÓN DE LA (DEL) PRESUNTA/O AGRESORA/OR CON LA (EL) FALLECIDA/O.** Anote la relación que tenía la (el) presunta/o agresora/or con la (el) fallecida/o. Si la defunción es un presunto homicidio, escriba el parentesco con la (el) fallecida/o de la (del) presunta/o responsable, ejemplo: esposa/o, padre, madre, concubina/o. En caso de no existir un parentesco anote "ninguno".
35. **DESCRIBA BREVEMENTE LA SITUACIÓN, CIRCUNSTANCIA O MOTIVOS EN QUE SE PRODUJO LA CAUSA EXTERNA.** Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión del presunto accidente, homicidio o suicidio, ejemplo: caída de la escalera de su casa, atropellada/o por un autobús al cruzar la avenida.
36. **DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA LESIÓN (ACCIDENTAL O VIOLENTA).** Anote el domicilio donde ocurrió la lesión del presunto accidente, homicidio o suicidio. En caso de haber ocurrido en la carretera, especifique el nombre de la carretera y el número del kilómetro. Evite anotar "domicilio conocido" en su caso use referencias.
37-41. **DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE.** No omitir ningún dato que la (lo) identifique. En el caso de ser una (un) médica/o pasante el que certifique, éste debe registrarse en la opción 4 "Personas autorizadas por la Secretaría de Salud". Para el caso de médicas/os, es obligatorio anotar el número de su cédula profesional. **La firma** de la (del) certificante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe plasmar en todas las hojas del Certificado (original y las tres copias).
42. **FECHA DE CERTIFICACIÓN.** Anote el día, mes y año de expedición del Certificado, por ningún motivo debe dejarse sin información.

ABREVIATURAS
CEN: Certificado Electrónico de Nacimiento. **CIE:** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. **INF:** Informante. **NÚM:** Número. **REG:** Registro. **CURP:** Clave Única de Registro de Población

VERSIÓN IMPRESA DEL CERTIFICADO DE MUERTE FETAL



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE MUERTE FETAL
(LLÉNESE PARA PRODUCTOS A PARTIR DE 22 SEMANAS DE GESTACIÓN)
Modelo 2022
FOLIO 999999999
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

DATOS DEL PRODUCTO DEL EMBARAZO Y DEL SUCESO
1. SEXO: Hombre 1, Mujer 2, Se ignora 9
2. EDAD GESTACIONAL: Semanas
3. PESO: Gramos
4. DE UN EMBARAZO: Espontáneo 1, Reproducción asistida 2
4.1 El Embarazo fue: Único 1, Gemelar 2, Tres o más 3
5. ATENCIÓN PRENATAL: 5.1 Recibió atención prenatal: Sí 1, No 2, Se ignora 9
5.2 Total de consultas recibidas
6. ESTE EMBARAZO FUE: Normal 1, Complicado 2
7. LA MUERTE FETAL OCURRIÓ: Antes del parto 1, Durante el parto 2
7.1 Estado de la piel del producto: Normal 1, Macerada 2
7.2 ¿Se practicó necropsia?: Sí 1, No 2
8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Día, Mes, Año, Hora, Minutos
9. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Secretaría de Salud 1, IMSS 3, PEMEX 5, SEMAR 7, Unidad médica privada 9, IMSS BIENESTAR 2, ISSSTE 4, SEDENA 6, Otra unidad pública 8
9.1 Nombre de la unidad médica
9.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
Vía pública 10, Otro lugar 12, Hogar 11, Se ignora 99
10. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: 10.1 Tipo de vialidad, 10.2 Nombre de la vialidad, 10.3 Núm. Ext., 10.4 Núm. Int., 10.5 Tipo de asentamiento humano, 10.6 Nombre del asentamiento humano, 10.7 Código Postal, 10.8 Localidad, 10.9 Municipio o Alcaldía, 10.10 Entidad federativa
11. ¿QUIÉN ATENDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN?: Médico/a gineco-obstetra 1, Otro/a médico/a 5, Enfermero/a 2, Partero/a 3, Otro/a 4, Se ignora 9
12. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Parto vaginal espontáneo 5, Cesárea 1, Se ignora 9, Parto inducido 6, Fórceps 2, Otro* 4 (*Especifique)
13. ¿HUBO EVIDENCIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MADRE O GESTANTE DURANTE ESTE EMBARAZO?: Sí 1, No 2, Se ignora 9. Uso exclusivo de la (del) certificante

DEL INF.
14. NOMBRE: Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido
15. PARENTESCO CON EL PRODUCTO
16. FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE

CAUSAS DE LA MUERTE FETAL
17. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir, ejemplo: paro cardiaco, asfixia, interrupción de la comunicación materno-fetal, etc.)
PARTE I
Condición fetal o materna que causó directamente la muerte: a)
Condiciones fetales o maternas que originaron la causa directa a) mencionándose en último lugar la causa básica: b) Debido a (o como consecuencia de), c) Debido a (o como consecuencia de), d)
PARTE II
Otros estados patológicos significativos del feto o de la madre o gestante que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que lo produjo
Especifique si la causa fue: MATERNA 1, FETAL 2
Uso exclusivo del personal codificador
Código CIE
18. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE

DATOS DE LA MADRE O GESTANTE
19. NOMBRE: Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido
20. FECHA DE NACIMIENTO: Día, Mes, Año
21. ENTIDAD DE NACIMIENTO
22. ¿SE RECONOCE COMO AFROMEXICANA/O?: Sí 1, No 2, Se ignora 9
23. ¿SE CONSIDERA INDÍGENA?: Sí 1, No 2, Se ignora 9
24. ¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?: Sí 1, No 2, Se ignora 9 (*Especifique)
25. CURP
26. NACIONALIDAD: Mexicana 1, Otra* 2, Se ignora 9 (*Especifique)
27. EDAD (Años)
28. SITUACIÓN CONYUGAL: Soltera/o 1, En unión libre 4, Casada/o 5, Separada/o 6, Divorciada/o 3, Viuda/o 2, Se ignora 9
29. RESIDENCIA HABITUAL (Anote el domicilio y teléfono permanente donde vive la madre o gestante): 29.1 Tipo de vialidad, 29.2 Nombre de la vialidad, 29.3 Núm. Ext., 29.4 Núm. Int., 29.5 Tipo de asentamiento humano, 29.6 Nombre del asentamiento humano, 29.7 Código Postal, 29.8 Localidad, 29.9 Municipio o Alcaldía, 29.10 Entidad federativa o país (si reside en el extranjero), 29.11 Teléfono
30. ESCOLARIDAD: Ninguna 1, Preescolar 12, Primaria 3, Secundaria 5, Bachillerato o preparatoria 7, Profesional 8, Posgrado 10, Se ignora 99
30.1 La escolaridad seleccionada es: Completa 1, Incompleta 2
31. OCUPACIÓN HABITUAL: Se ignora 99
31.1 Trabaja actualmente: Sí 1, No 2, Se ignora 9
32. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna 1, ISSSTE 3, SEDENA 5, IMSS BIENESTAR 10, IMSS 2, PEMEX 4, SEMAR 6, ISSFAM 11, Otra* 8, Se ignora 99 (*Especifique)
32.1 Número de seguridad social o afiliación: Se ignora 9
33. NÚMERO DE EMBARAZOS (incluye el actual): Se ignora 99
34. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE, TUVO HIJAS/OS (NÚMERO)
34.1 Nacidas/os Muertas/os: Se ignora 99
34.2 Nacidas/os Vivas/os: Se ignora 99
34.3 Sobrevivientes: Se ignora 99
35. ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE?: Sí 1, No 2
35.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción

DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE
36. CERTIFICADA POR: Médico/a tratante 1, Médico/a legista 2, Otro/a médico/a* 3, Persona autorizada por la Secretaría de Salud 4, Autoridad civil* 5, Otro/a* 8 (*Especifique)
37. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICA/O: Número de la cédula profesional
38. NOMBRE: Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido
39. DOMICILIO: 39.1 Tipo de vialidad, 39.2 Nombre de la vialidad, 39.3 Núm. Ext., 39.4 Núm. Int., 39.5 Tipo de asentamiento humano, 39.6 Nombre del asentamiento humano, 39.7 Código Postal, 39.8 Localidad, 39.9 Municipio o Alcaldía, 39.10 Entidad federativa
40. TELÉFONO
41. FIRMA DE LA (DEL) CERTIFICANTE
42. FECHA DE CERTIFICACIÓN: Día, Mes, Año

ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTE ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE SALUD

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL PERMISO DE INHUMACIÓN
LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

999999999

Distribución y venta prohibida

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

DEFUNCIÓN FETAL (FETO MORTINATO). ES LA MUERTE DE UN PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN, ANTES DE SU EXPULSIÓN O SU EXTRACCIÓN COMPLETA DEL CUERPO DE SU MADRE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO; LA MUERTE ESTÁ INDICADA POR EL HECHO DE QUE DESPUÉS DE LA SEPARACIÓN, EL FETO NO RESPIRA, NI DA NINGUNA OTRA SEÑAL DE VIDA, COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA. (CIE-10, VOLUMEN 2).

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe ser expedido por una/un médica/o, preferentemente por la (el) que atendió la expulsión o extracción, para productos a partir de 22 semanas de gestación (es posible certificar productos de 21 semanas o menos, si los padres requieren los restos para darles destino final). En los lugares donde no haya médica/o, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud.
- Para el llenado de este Certificado, auxíliese con la información proporcionada por la madre o gestante, el padre o familiar. Si la muerte fetal ocurrió en una unidad médica recurra al expediente clínico de la madre o gestante para obtener (o cotejar) la información.
- Llene en original y tres copias, entregue a los familiares el original y las dos primeras copias con la instrucción de llevarlos al Registro Civil para tramitar el permiso de inhumación o cremación. **La tercera copia debe conservarse en la unidad médica que certificó la muerte fetal** para integrar la información de mortalidad del Sector Salud y posteriormente resguardarse en el expediente clínico de la madre o gestante. **Si el Certificado se expidió fuera de una unidad médica, la (el) certificante está obligada/o a remitir la tercera copia a la Secretaría de Salud en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la expedición.**
- Escriba con tinta negra o azul (no utilice pluma de gel), usando letra de molde, clara y legible o con máquina de escribir. No use abreviaturas, ni símbolos, ni signos, salvo los de puntuación.
- Escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias, **verifique que la información se pueda leer claramente hasta la última copia.** En el caso de números utilice arábigos (0,1,2,...,9).
- En los campos de Fecha, el orden de registro es: día, mes y año. Complete con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito, *ejemplo*: para 1 de septiembre de 2016 anote |0|1|0|9|2|0|1|6|. Registre incluso información parcial, llenando con "nueves" los espacios de la información desconocida, *ejemplo*: si es posible calcular sólo el año de la expulsión o extracción (2016), anote: |9|9|9|9|2|0|1|6|.
- Marque con una "X" sobre el círculo correspondiente a la respuesta.
- Para las preguntas con opciones que tengan * (asterisco) se debe explicar de forma clara la información que se solicita, en el espacio asignado para tal fin.
- Marque con una "X" el círculo de "Se ignora" o llene los espacios con "nueves" en el caso de datos numéricos, sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla.
- Para los domicilios anote: Tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), Nombre de la vialidad, Núm. Exterior (ej. 980) e interior si aplica (ej. 21, 2A, G5), Tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad Habitacional), Nombre del asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad federativa. Evite anotar **"domicilio conocido"**, en su caso use referencias.
- Este documento **no contiene** "FE DE ERRATAS" y no debe llevar tachaduras o enmendaduras.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

2. **EDAD GESTACIONAL.** Anote la duración del embarazo, expresada en semanas completas, contando a partir de la fecha de la última menstruación hasta el momento de la extracción o expulsión del producto.
3. **PESO.** Anote en gramos el peso del producto, *ejemplo*: si el producto pesa 450 gramos, anote |0|4|5|0|, si pesa 1 kilo 300 gramos anote |1|3|0|0|. No registre con otra unidad de medida (1kg.= 1000 gramos).
5. **ATENCIÓN PRENATAL.** En **5.1** marque si recibió o no atención prenatal para la vigilancia y control del embarazo, en caso afirmativo anote en **5.2** el total de consultas recibidas durante todo el embarazo.
6. **ESTE EMBARAZO FUE.** Se clasifica como embarazo complicado aquel en donde la evolución normal se ve alterada por patologías de la madre o gestante y/o el producto. Si esto no ocurre, el embarazo se clasifica como normal.

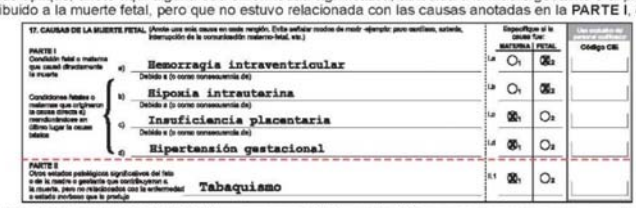
7.1 **ESTADO DE LA PIEL DEL PRODUCTO.** Especificar el estado de la piel al momento de la expulsión o extracción; la piel macerada se refiere a una piel pálida, arrugada, con abrasión o destrucción superficial que al tocarla se separa.

7.2 **¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?.** Esta pregunta aplica para toda muerte fetal, ya sea por causas naturales o por causas externas (accidentales o violentas).

8. **FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Anote la hora de la ocurrencia del hecho, en formato de 24 horas de 00 a 23 y para los minutos de 00 a 59 *ejemplo:* si ocurrió a las 4 de la tarde con 5 minutos anote |1|6|0|5|.
9. **SITIO DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Especifique el lugar donde ocurrió la expulsión o extracción del producto. Si esta ocurrió en una unidad médica pública o privada anote el nombre de la misma en **9.1** y en **9.2** la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES).
12. **PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Seleccione el procedimiento empleado. Si marca la opción "otro" describa cuál fue el procedimiento usado.
13. **¿HUBO EVIDENCIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MADRE O GESTANTE DURANTE ESTE EMBARAZO?** Anote una "X" en la opción "SI", en caso de existir evidencia de violencia doméstica (emocional, física, económica, patrimonial y/o sexual) .
16. **FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE. La firma** de la (del) informante es de carácter obligatorio, debe ser autógrafa y se debe de plasmar en todas las hojas del Certificado (original y tres copias).
17. **CAUSA(S) DE LA MUERTE FETAL.** Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el marcar con una "X" en las columnas de la derecha si ésta fue atribuida a la madre/gestante o al producto. Deje en blanco el recuadro para "Uso exclusivo del personal codificador".

PARTE I. En la línea **a)** escriba la condición del producto o de la madre o gestante que produjo directamente la muerte, en las líneas **b)**, **c)** y **d)** debe registrar las enfermedades o sucesos antecedentes **en orden cronológico** que dieron origen a la causa anotada en la línea **a)**. Como ayuda debajo de las líneas **a)**, **b)** y **c)** se indica la leyenda: "debido a, (o como consecuencia de)", lo cual indica que **la causa que anote en la línea superior, se debe o es consecuencia de la que vaya a registrar debajo de ella.**

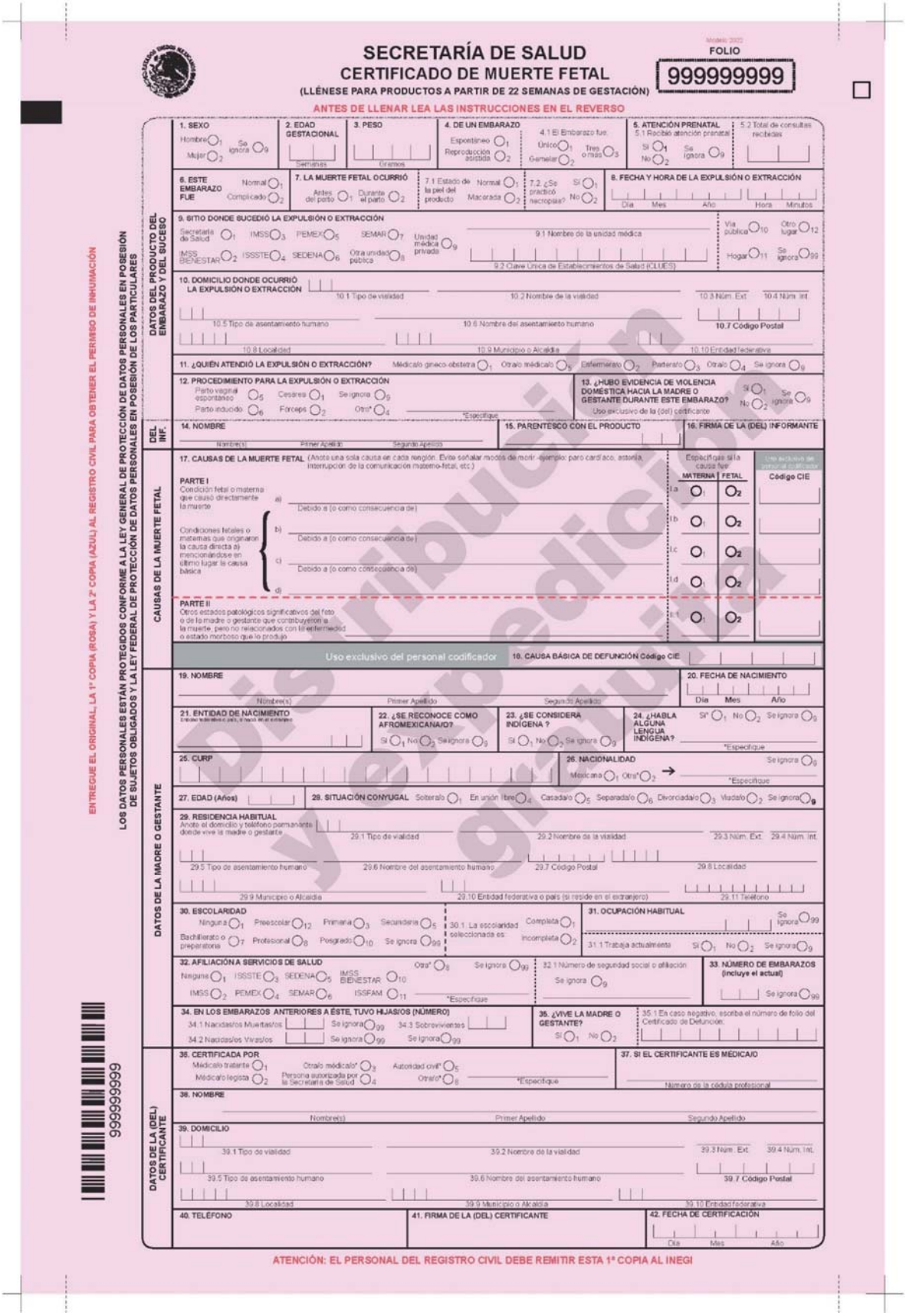
PARTE II. Cuando aplique, anote aquí alguna otra enfermedad significativa, atribuida a la madre/gestante o al producto, que pudo haber contribuido a la muerte fetal, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la **PARTE I**, *ejemplo:*



22. **¿SE RECONOCE COMO AFROMEXICANA/O?.** Marque con una "X" la opción "SI" en caso de que la madre o gestante se autoreconoce como afromexicana/o.
23. **¿SE CONSIDERA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la madre o gestante se reconozca como indígena de acuerdo a su cultura.
24. **¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la madre o gestante hable alguna lengua indígena, ya sea como única lengua o además del español.
29. **RESIDENCIA HABITUAL.** Anote la dirección completa de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante. Si ésta corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
30. **ESCOLARIDAD**. Marque la opción que indique el nivel máximo de estudios de la madre o gestante, y en **30.1,** indique si la escolaridad es completa o incompleta. Si no tuviera escolaridad marque la opción "Ninguna".
31. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal, *ejemplo*: obrera/o, maestra/o, etc. En **31.1** marque la opción "Si" cuando la madre o gestante cuente con un trabajo o labora en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o gestante, se dedique a quehaceres del hogar o cuidados de las/os hijas/os, a estudiar, rentista, etc.
32. **AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD**. Marque con una "X" la institución a la que está afiliada la madre o gestante. La opción "Ninguna" debe marcarse cuando la (el) informante manifieste que la madre o gestante no tenga afiliación a servicios de salud. En **32.1** anote el número de afiliación de la opción donde la madre o gestante recibió la atención, asegúrese que éste guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta **32**.
34. **EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE, TUVO HIJAS/OS (NÚMERO).** Anote el número de hijas/os que ha tenido la madre o gestante, independientemente de que a la fecha estén vivas/os o no; **34.1** cuántas/os hayan nacido muertas/os, **34.2** cuántas/os hayan nacido vivas/os y **34.3** cuántas/os sobreviven.
35. **¿VIVE LA MADRE O GESTANTE?.** Seleccione "No", si la madre o gestante falleció antes de la expedición de este Certificado, en este caso debe anotar en **35.1** el número de folio del Certificado de Defunción.
36-41. **DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE.** No omitir ningún dato que la (lo) identifique. **La firma** de la (del) certificante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe de plasmar en todas las hojas del Certificado (original y tres copias). Para el caso de certificantes médicas/os, es obligatorio anotar el número de su cédula profesional.
42. **FECHA DE CERTIFICACIÓN.** Anote el día, mes y año de expedición del Certificado, por ningún motivo debe dejarse sin información.

ABREVIATURAS

INF: Informante. **CIE:** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud. **CURP:** Clave Única de Registro de Población



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE MUERTE FETAL
(LLÉNESE PARA PRODUCTOS A PARTIR DE 22 SEMANAS DE GESTACIÓN)

Modelo 2022

FOLIO 999999999

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL PERMISO DE INHUMACIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

DATOS DEL PRODUCTO DEL EMBARAZO Y DEL SUCESO

1. SEXO: Hombre 1, Mujer 2, Se ignora 9
2. EDAD GESTACIONAL: Semanas
3. PESO: Gramos
4. DE UN EMBARAZO: Espontáneo 1, Reproducción asistida 2
4.1 El Embarazo fue: Único 1, Gemelar 2, Tres o más 3
5. ATENCIÓN PRENATAL: 5.1 Recibió atención prenatal: Sí 1, No 2, Se ignora 9
5.2 Total de consultas recibidas
6. ESTE EMBARAZO FUE: Normal 1, Complicado 2
7. LA MUERTE FETAL OCURRIÓ: Antes del parto 1, Durante el parto 2
7.1 Estado de la piel del producto: Normal 1, Macerada 2
7.2 ¿Se practicó necropsia?: Sí 1, No 2
8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Día, Mes, Año, Hora, Minutos
9. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Secretaría de Salud 1, IMSS 3, PEMEX 5, SEMAR 7, Unidad médica privada 9, IMSS BIENESTAR 2, ISSSTE 4, SEDENA 6, Otra unidad pública 8
9.1 Nombre de la unidad médica
9.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
Vía pública 10, Otro lugar 12, Hogar 11, Se ignora 99
10. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN
10.1 Tipo de vialidad; 10.2 Nombre de la vialidad; 10.3 Núm. Ext; 10.4 Núm. Int
10.5 Tipo de asentamiento humano; 10.6 Nombre del asentamiento humano; 10.7 Código Postal
10.8 Localidad; 10.9 Municipio o Alcaldía; 10.10 Entidad federativa
11. ¿QUIÉN ATENDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN? Médico(a) gineco-obstetra 1, Otro(a) médico(a) 5, Enfermera(o) 2, Partera(o) 3, Otro(a) 4, Se ignora 9
12. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Parto vaginal espontáneo 5, Parto inducido 6, Cesárea 1, Fórceps 2, Se ignora 9, Otro* 4 (*Especifique)
13. ¿HUBO EVIDENCIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MADRE O GESTANTE DURANTE ESTE EMBARAZO? Sí 1, No 2, Se ignora 9 (Uso exclusivo de la (del) certificante)

DEL INF.

14. NOMBRE (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido)
15. PARENTESCO CON EL PRODUCTO
16. FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE

CAUSAS DE LA MUERTE FETAL

17. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir, ejemplo: paro cardiaco, asfixia, interrupción de la comunicación materno-fetal, etc.)

		Especifique si la causa fue: MATERNA	FETAL	Uso exclusivo del personal codificador: Código CIE
PARTE I. Condición fetal o materna que causó directamente la muerte	a)			
Condiciones fetales o maternas que originaron la causa directa a) mencionándose en último lugar la causa básica	b) Debido a (o como consecuencia de)			
	c) Debido a (o como consecuencia de)			
	d)			
PARTE II. Otros estados patológicos significativos del feto o de la madre o gestante que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que lo produjo				

Uso exclusivo del personal codificador — 18. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE

DATOS DE LA MADRE O GESTANTE

19. NOMBRE (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido)
20. FECHA DE NACIMIENTO: Día, Mes, Año
21. ENTIDAD DE NACIMIENTO (Indique la entidad en caso de extranjero)
22. ¿SE RECONOCE COMO AFROMEXICANA/O? Sí 1, No 2, Se ignora 9
23. ¿SE CONSIDERA INDÍGENA? Sí 1, No 2, Se ignora 9
24. ¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? Sí 1, No 2, Se ignora 9 (*Especifique)
25. CURP
26. NACIONALIDAD: Mexicana 1, Otra* 2 → (*Especifique), Se ignora 9
27. EDAD (Años)
28. SITUACIÓN CONYUGAL: Soltera/o 1, En unión libre 4, Casada/o 5, Separada/o 6, Divorciada/o 3, Viuda/o 2, Se ignora 9
29. RESIDENCIA HABITUAL. Anote el domicilio y teléfono permanente donde vive la madre o gestante
29.1 Tipo de vialidad; 29.2 Nombre de la vialidad; 29.3 Núm. Ext; 29.4 Núm. Int
29.5 Tipo de asentamiento humano; 29.6 Nombre del asentamiento humano; 29.7 Código Postal; 29.8 Localidad
29.9 Municipio o Alcaldía; 29.10 Entidad federativa o país (si reside en el extranjero); 29.11 Teléfono
30. ESCOLARIDAD: Ninguna 1, Preescolar 12, Primaria 3, Secundaria 5, Bachillerato o preparatoria 7, Profesional 8, Posgrado 10, Se ignora 99
30.1 La escolaridad seleccionada es: Completa 1, Incompleta 2
31. OCUPACIÓN HABITUAL. Se ignora 99
31.1 Trabaja actualmente: Sí 1, No 2, Se ignora 9
32. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna 1, ISSSTE 3, SEDENA 5, IMSS BIENESTAR 10, IMSS 2, PEMEX 4, SEMAR 6, ISSFAM 11, Otra* 8, Se ignora 99 (*Especifique)
32.1 Número de seguridad social o afiliación. Se ignora 9
33. NÚMERO DE EMBARAZOS (incluye el actual). Se ignora 99
34. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE, TUVO HIJAS/OS (NÚMERO)
34.1 Nacidas/os Muertas/os. Se ignora 99
34.2 Nacidas/os Vivas/os. Se ignora 99
34.3 Sobrevivientes. Se ignora 99
35. ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE? Sí 1, No 2
35.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción:

DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE

36. CERTIFICADA POR: Médico(a) tratante 1, Médico(a) legista 2, Otro(a) médico(a)* 3, Persona autorizada por la Secretaría de Salud 4, Autoridad civil* 5, Otra/o* 6 (*Especifique)
37. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICA/O. Número de la cédula profesional
38. NOMBRE (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido)
39. DOMICILIO
39.1 Tipo de vialidad; 39.2 Nombre de la vialidad; 39.3 Núm. Ext; 39.4 Núm. Int
39.5 Tipo de asentamiento humano; 39.6 Nombre del asentamiento humano; 39.7 Código Postal
39.8 Localidad; 39.9 Municipio o Alcaldía; 39.10 Entidad federativa
40. TELÉFONO
41. FIRMA DE LA (DEL) CERTIFICANTE
42. FECHA DE CERTIFICACIÓN: Día, Mes, Año

999999999

ATENCIÓN: EL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL DEBE REMITIR ESTA 1ª COPIA AL INEGI

Distribución y edición gratuita

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

DEFUNCIÓN FETAL (FETO MORTINATO). ES LA MUERTE DE UN PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN, ANTES DE SU EXPULSIÓN O SU EXTRACCIÓN COMPLETA DEL CUERPO DE SU MADRE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO; LA MUERTE ESTÁ INDICADA POR EL HECHO DE QUE DESPUÉS DE LA SEPARACIÓN, EL FETO NO RESPIRA, NI DA NINGUNA OTRA SEÑAL DE VIDA, COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA. (CIE-10, VOLUMEN 2).

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe ser expedido por una/un médica/o, preferentemente por la (el) que atendió la expulsión o extracción, para productos a partir de 22 semanas de gestación (es posible certificar productos de 21 semanas o menos, si los padres requieren los restos para darles destino final). En los lugares donde no haya médica/o, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud.
- Para el llenado de este Certificado, auxíliese con la información proporcionada por la madre o gestante, el padre o familiar. Si la muerte fetal ocurrió en una unidad médica recurra al expediente clínico de la madre o gestante para obtener (o cotejar) la información.
- Llene en original y tres copias, entregue a los familiares el original y las dos primeras copias con la instrucción de llevarlos al Registro Civil para tramitar el permiso de inhumación o cremación. **La tercera copia debe conservarse en la unidad médica que certificó la muerte fetal** para integrar la información de mortalidad del Sector Salud y posteriormente resguardarse en el expediente clínico de la madre o gestante. **Si el Certificado se expidió fuera de una unidad médica, la (el) certificante está obligada/o a remitir la tercera copia a la Secretaría de Salud en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la expedición.**
- Escriba con tinta negra o azul (no utilice pluma de gel), usando letra de molde, clara y legible o con máquina de escribir. No use abreviaturas, ni símbolos, ni signos, salvo los de puntuación.
- Escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias, **verifique que la información se pueda leer claramente hasta la última copia.** En el caso de números utilice arábigos (0,1,2,...,9).
- En los campos de Fecha, el orden de registro es: día, mes y año. Complete con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito, *ejemplo:* para 1 de septiembre de 2016 anote |0|1|0|9|2|0|1|6|. Registre incluso información parcial, llenando con "nueves" los espacios de la información desconocida, *ejemplo:* si es posible calcular sólo el año de la expulsión o extracción (2016), anote: |9|9|9|9|2|0|1|6|.
- Marque con una "X" sobre el círculo correspondiente a la respuesta.
- Para las preguntas con opciones que tengan * (asterisco) se debe explicar de forma clara la información que se solicita, en el espacio asignado para tal fin.
- Marque con una "X" el círculo de "Se ignora" o llene los espacios con "nueves" en el caso de datos numéricos, sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla.
- Para los domicilios anote: Tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), Nombre de la vialidad, Núm. Exterior (ej. 980) e interior si aplica (ej. 21, 2A, G5), Tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad Habitacional), Nombre del asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad federativa. Evite anotar **"domicilio conocido"**, en su caso use referencias.
- Este documento **no contiene** "FE DE ERRATAS" y no debe llevar tachaduras o enmendaduras.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

2. **EDAD GESTACIONAL.** Anote la duración del embarazo, expresada en semanas completas, contando a partir de la fecha de la última menstruación hasta el momento de la extracción o expulsión del producto.
3. **PESO.** Anote en gramos el peso del producto, *ejemplo:* si el producto pesa 450 gramos, anote |0|4|5|0|, si pesa 1 kilo 300 gramos anote |1|3|0|0|. No registre con otra unidad de medida (1kg.= 1000 gramos).
5. **ATENCIÓN PRENATAL**. En **5.1** marque si recibió o no atención prenatal para la vigilancia y control del embarazo, en caso afirmativo anote en **5.2** el total de consultas recibidas durante todo el embarazo.
6. **ESTE EMBARAZO FUE.** Se clasifica como embarazo complicado aquel en donde la evolución normal se ve alterada por patologías de la madre o gestante y/o el producto. Si esto no ocurre, el embarazo se clasifica como normal.

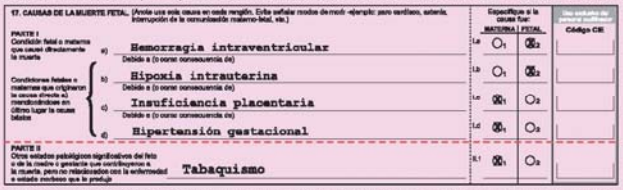
7.1 **ESTADO DE LA PIEL DEL PRODUCTO.** Especificar el estado de la piel al momento de la expulsión o extracción; la piel macerada se refiere a una piel pálida, arrugada, con abrasión o destrucción superficial que al tocarla se separa.

7.2 **¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?.** Esta pregunta aplica para toda muerte fetal, ya sea por causas naturales o por causas externas (accidentales o violentas).

8. **FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Anote la hora de la ocurrencia del hecho, en formato de 24 horas de 00 a 23 y para los minutos de 00 a 59 *ejemplo:* si ocurrió a las 4 de la tarde con 5 minutos anote |1|6|0|5|.
9. **SITIO DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Especifique el lugar donde ocurrió la expulsión o extracción del producto. Si esta ocurrió en una unidad médica pública o privada anote el nombre de la misma en **9.1** y en **9.2** la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES).
12. **PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Seleccione el procedimiento empleado. Si marca la opción "otro" describa cuál fue el procedimiento usado.
13. **¿HUBO EVIDENCIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MADRE O GESTANTE DURANTE ESTE EMBARAZO?** Anote una "X" en la opción "SI", en caso de existir evidencia de violencia doméstica (emocional, física, económica, patrimonial y/o sexual) .
16. **FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE. La firma** de la (del) informante es de carácter obligatorio, debe ser autógrafa y se debe de plasmar en todas las hojas del Certificado (original y tres copias).
17. **CAUSA(S) DE LA MUERTE FETAL.** Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el marcar con una "X" en las columnas de la derecha si ésta fue atribuida a la madre/gestante o al producto. Deje en blanco el recuadro para "Uso exclusivo del personal codificador".

PARTE I. En la línea **a)** escriba la condición del producto o de la madre o gestante que produjo directamente la muerte, en las líneas **b), c)** y **d)** debe registrar las enfermedades o sucesos antecedentes **en orden cronológico** que dieron origen a la causa anotada en la línea **a)**. Como ayuda debajo de las líneas **a), b)** y **c)** se indica la leyenda: "debido a, (o como consecuencia de)", lo cual indica que **la causa que anote en la línea superior, se debe o es consecuencia de la que vaya a registrar debajo de ella.**

PARTE II. Cuando aplique, anote aquí alguna otra enfermedad significativa, atribuida a la madre/gestante o al producto, que pudo haber contribuido a la muerte fetal, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la **PARTE I**. *ejemplo:*



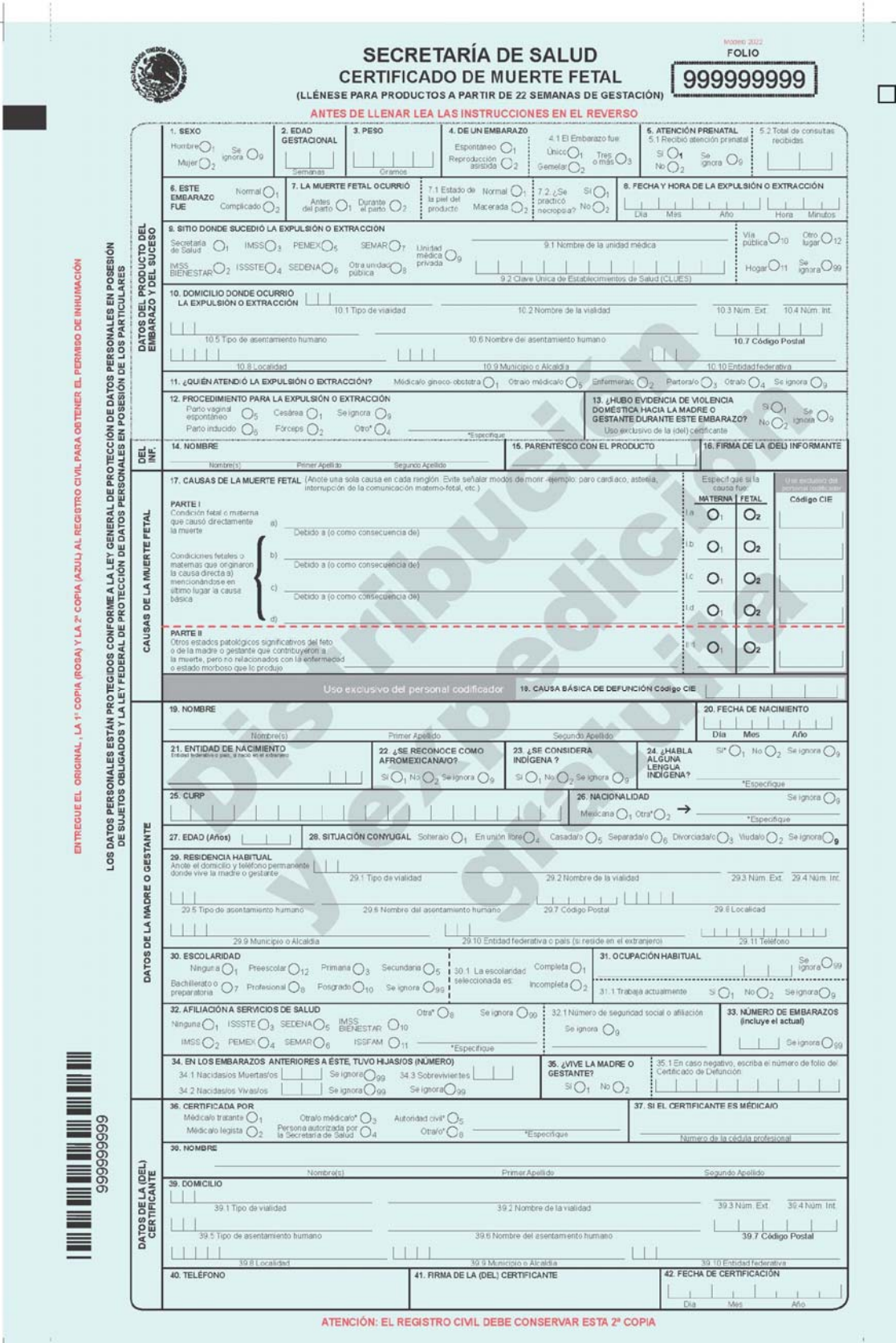
22. **¿SE RECONOCE COMO AFROMEXICANA/O?.** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la madre o gestante se autoreconoce como afromexicana/o.
23. **¿SE CONSIDERA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la madre o gestante se reconozca como indígena de acuerdo a su cultura.
24. **¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la madre o gestante hable alguna lengua indígena, ya sea como única lengua o además del español.
29. **RESIDENCIA HABITUAL.** Anote la dirección completa de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante. Si ésta corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
30. **ESCOLARIDAD**. Marque la opción que indique el nivel máximo de estudios de la madre o gestante, y en **30.1,** indique si la escolaridad es completa o incompleta. Si no tuviera escolaridad marque la opción "Ninguna".
31. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal, *ejemplo:* obrera/o, maestra/o, etc. En **31.1** marque la opción "SI" cuando la madre o gestante cuente con un trabajo o labora en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o gestante, se dedique a quehaceres del hogar o cuidados de las/os hijas/os, a estudiar, rentista, etc.
32. **AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD**. Marque con una "X" la institución a la que está afiliada la madre o gestante. La opción "Ninguna" debe marcarse cuando la (el) informante manifieste que la madre o gestante no tenga afiliación a servicios de salud. En **32.1** anote el número de afiliación de la opción donde la madre o gestante recibió la atención, asegúrese que éste guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta **32**.
34. **EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE, TUVO HIJAS/OS (NÚMERO).** Anote el número de hijas/os que ha tenido la madre o gestante, independientemente de que a la fecha estén vivas/os o no; **34.1** cuántas/os hayan nacido muertas/os, **34.2** cuántas/os hayan nacido vivas/os y **34.3** cuántas/os sobreviven.
35. **¿VIVE LA MADRE O GESTANTE?.** Seleccione "No", si la madre o gestante falleció antes de la expedición de este Certificado, en este caso debe anotar en **35.1** el número de folio del Certificado de Defunción.

36-41. **DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE.** No omitir ningún dato que la (lo) identifique. **La firma** de la (del) certificante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe de plasmar en todas las hojas del Certificado (original y tres copias). Para el caso de certificantes médicas/os, es obligatorio anotar el número de su cédula profesional.

42. **FECHA DE CERTIFICACIÓN.** Anote el día, mes y año de expedición del Certificado, por ningún motivo debe dejarse sin información.

ABREVIATURAS

INF: Informante. **CIE:** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud. **CURP:** Clave Única de Registro de Población



Modelo 2022

SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

(LLÉNESE PARA PRODUCTOS A PARTIR DE 22 SEMANAS DE GESTACIÓN)

FOLIO 999999999

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL PERMISO DE INHUMACIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

DATOS DEL PRODUCTO DEL EMBARAZO Y DEL SUCESO

1. SEXO: Hombre ○1 Mujer ○2 Se ignora ○9
2. EDAD GESTACIONAL: Semanas
3. PESO: Gramos
4. DE UN EMBARAZO: Espontáneo ○1 Reproducción asistida ○2
4.1 El Embarazo fue: Único ○1 Gemelar ○2 Tres o más ○3
5. ATENCIÓN PRENATAL: 5.1 Recibió atención prenatal: Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
5.2 Total de consultas recibidas
6. ESTE EMBARAZO FUE: Normal ○1 Complicado ○2
7. LA MUERTE FETAL OCURRIÓ: Antes del parto ○1 Durante el parto ○2
7.1 Estado de la piel del producto: Normal ○1 Macerada ○2
7.2 ¿Se practicó necropsia?: Sí ○1 No ○2
8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Día Mes Año Hora Minutos
9. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Secretaría de Salud ○1 IMSS ○3 PEMEX ○5 SEMAR ○7 IMSS BIENESTAR ○2 ISSSTE ○4 SEDENA ○6 Otra unidad pública ○8 Unidad médica privada ○9
9.1 Nombre de la unidad médica
9.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
Vía pública ○10 Otro lugar ○12 Hogar ○11 Se ignora ○99
10. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN
10.1 Tipo de vialidad; 10.2 Nombre de la vialidad; 10.3 Núm. Ext.; 10.4 Núm. Int.
10.5 Tipo de asentamiento humano; 10.6 Nombre del asentamiento humano; 10.7 Código Postal
10.8 Localidad; 10.9 Municipio o Alcaldía; 10.10 Entidad federativa
11. ¿QUIÉN ATENDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN? Médico/a ginecoobstetra ○1 Otro/a médico/a ○5 Enfermera/o ○2 Partera/o ○3 Otro/a ○4 Se ignora ○9
12. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Parto vaginal espontáneo ○5 Parto inducido ○5 Cesárea ○1 Fórceps ○2 Se ignora ○9 Otro* ○4 *Especifique
13. ¿HUBO EVIDENCIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MADRE O GESTANTE DURANTE ESTE EMBARAZO? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9 Uso exclusivo de la (del) certificante

DATOS DEL (DEL) INF.

14. NOMBRE: Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido
15. PARENTESCO CON EL PRODUCTO
16. FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE

CAUSAS DE LA MUERTE FETAL

17. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardiaco, asfixia, interrupción de la comunicación materno-fetal, etc.)

		Especifique si la causa fue: MATERNA	FETAL	Uso exclusivo del personal codificador: Código CIE
PARTE I. Condición fetal o materna que causó directamente la muerte	a)			
Condiciones fetales o maternas que originaron la causa directa a) mencionándose en último lugar la causa básica	Debido a (o como consecuencia de) b)	1b ○1	○2	
	Debido a (o como consecuencia de) c)	1c ○1	○2	
	Debido a (o como consecuencia de) d)	1d ○1	○2	
PARTE II. Otros estados patológicos significativos del feto o de la madre o gestante que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que lo produjo		1 ○1	○2	

Uso exclusivo del personal codificador

18. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE

DATOS DE LA MADRE O GESTANTE

19. NOMBRE: Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido
20. FECHA DE NACIMIENTO: Día Mes Año
21. ENTIDAD DE NACIMIENTO: Entidad federativa o país, si nació en el extranjero
22. ¿SE RECONOCE COMO AFROMEXICANA/O? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
23. ¿SE CONSIDERA INDÍGENA? Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
24. ¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? Sí* ○1 No ○2 Se ignora ○9 *Especifique
25. CURP
26. NACIONALIDAD: Mexicana ○1 Otra* ○2 → *Especifique Se ignora ○9
27. EDAD (Años)
28. SITUACIÓN CONYUGAL: Soltera/o ○1 En unión libre ○4 Casada/o ○5 Separada/o ○6 Divorciada/o ○3 Viuda/o ○2 Se ignora ○9
29. RESIDENCIA HABITUAL. Anote el domicilio y teléfono permanente donde vive la madre o gestante
29.1 Tipo de vialidad; 29.2 Nombre de la vialidad; 29.3 Núm. Ext.; 29.4 Núm. Int.
29.5 Tipo de asentamiento humano; 29.6 Nombre del asentamiento humano; 29.7 Código Postal; 29.8 Localidad
29.9 Municipio o Alcaldía; 29.10 Entidad federativa o país (si reside en el extranjero); 29.11 Teléfono
30. ESCOLARIDAD: Ninguna ○1 Preescolar ○12 Primaria ○3 Secundaria ○5 Bachillerato o preparatoria ○7 Profesional ○8 Posgrado ○10 Se ignora ○99
30.1 La escolaridad seleccionada es: Completa ○1 Incompleta ○2
31. OCUPACIÓN HABITUAL. Se ignora ○99
31.1 Trabaja actualmente: Sí ○1 No ○2 Se ignora ○9
32. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna ○1 ISSSTE ○3 SEDENA ○5 IMSS BIENESTAR ○10 IMSS ○2 PEMEX ○4 SEMAR ○6 ISSFAM ○11 Otra* ○8 Se ignora ○99 *Especifique
32.1 Número de seguridad social o afiliación. Se ignora ○9
33. NÚMERO DE EMBARAZOS (incluye el actual). Se ignora ○99
34. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE, TUVO HIJAS/OS (NÚMERO)
34.1 Nacidas/os Muertas/os. Se ignora ○99
34.2 Nacidas/os Vivas/os. Se ignora ○99
34.3 Sobrevivientes. Se ignora ○99
35. ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE? Sí ○1 No ○2
35.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción

DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE

36. CERTIFICADA POR: Médico/a tratante ○1 Médico/a legista ○2 Otro/a médico/a* ○3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud ○4 Autoridad civil* ○5 Otra/o* ○8 *Especifique
37. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICA/O. Número de la cédula profesional
38. NOMBRE: Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido
39. DOMICILIO
39.1 Tipo de vialidad; 39.2 Nombre de la vialidad; 39.3 Núm. Ext.; 39.4 Núm. Int.
39.5 Tipo de asentamiento humano; 39.6 Nombre del asentamiento humano; 39.7 Código Postal
39.8 Localidad; 39.9 Municipio o Alcaldía; 39.10 Entidad federativa
40. TELÉFONO
41. FIRMA DE LA (DEL) CERTIFICANTE
42. FECHA DE CERTIFICACIÓN: Día Mes Año

999999999

ATENCIÓN: EL REGISTRO CIVIL DEBE CONSERVAR ESTA 2ª COPIA

Distribución y edición gratuita

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

DEFUNCIÓN FETAL (FETO MORTINATO). ES LA MUERTE DE UN PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN, ANTES DE SU EXPULSIÓN O SU EXTRACCIÓN COMPLETA DEL CUERPO DE SU MADRE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO; LA MUERTE ESTÁ INDICADA POR EL HECHO DE QUE DESPUÉS DE LA SEPARACIÓN, EL FETO NO RESPIRA, NI DA NINGUNA OTRA SEÑAL DE VIDA, COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA. (CIE-10, VOLUMEN 2).

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe ser expedido por una/un médica/o, preferentemente por la (el) que atendió la expulsión o extracción, para productos a partir de 22 semanas de gestación (es posible certificar productos de 21 semanas o menos, si los padres requieren los restos para darles destino final). En los lugares donde no haya médica/o, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud.
- Para el llenado de este Certificado, auxíliese con la información proporcionada por la madre o gestante, el padre o familiar. Si la muerte fetal ocurrió en una unidad médica recurra al expediente clínico de la madre o gestante para obtener (o cotejar) la información.
- Llene en original y tres copias, entregue a los familiares el original y las dos primeras copias con la instrucción de llevarlos al Registro Civil para tramitar el permiso de inhumación o cremación. **La tercera copia debe conservarse en la unidad médica que certificó la muerte fetal** para integrar la información de mortalidad del Sector Salud y posteriormente resguardarse en el expediente clínico de la madre o gestante. **Si el Certificado se expidió fuera de una unidad médica, la (el) certificante está obligada/o a remitir la tercera copia a la Secretaría de Salud en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la expedición.**
- Escriba con tinta negra o azul (no utilice pluma de gel), usando letra de molde, clara y legible o con máquina de escribir. No use abreviaturas, ni símbolos, ni signos, salvo los de puntuación.
- Escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias, **verifique que la información se pueda leer claramente hasta la última copia.** En el caso de números utilice arábigos (0,1,2,...,9).
- En los campos de Fecha, el orden de registro es: día, mes y año. Complete con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito, *ejemplo:* para 1 de septiembre de 2016 anote |0|1|0|9|2|0|1|6|. Registre incluso información parcial, llenando con "nueves" los espacios de la información desconocida, *ejemplo:* si es posible calcular sólo el año de la expulsión o extracción (2016), anote: |9|9|9|9|2|0|1|6|.
- Marque con una "X" sobre el círculo correspondiente a la respuesta.
- Para las preguntas con opciones que tengan * (asterisco) se debe explicar de forma clara la información que se solicita, en el espacio asignado para tal fin.
- Marque con una "X" el círculo de "Se ignora" o llene los espacios con "nueves" en el caso de datos numéricos, sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla.
- Para los domicilios anote: Tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), Nombre de la vialidad, Núm. Exterior (ej. 980) e interior si aplica (ej. 21, 2A, G5), Tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad Habitacional), Nombre del asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad federativa. Evite anotar **"domicilio conocido"**, en su caso use referencias.
- Este documento **no contiene** "FE DE ERRATAS" y no debe llevar tachaduras o enmendaduras.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

2. **EDAD GESTACIONAL.** Anote la duración del embarazo, expresada en semanas completas, contando a partir de la fecha de la última menstruación hasta el momento de la extracción o expulsión del producto.
3. **PESO.** Anote en gramos el peso del producto. *ejemplo:* si el producto pesa 450 gramos, anote |0|4|5|0|. si pesa 1 kilo 300 gramos anote |1|3|0|0|. No registre con otra unidad de medida (1kg.= 1000 gramos).
5. **ATENCIÓN PRENATAL.** En **5.1** marque si recibió o no atención prenatal para la vigilancia y control del embarazo, en caso afirmativo anote en **5.2** el total de consultas recibidas durante todo el embarazo.
6. **ESTE EMBARAZO FUE.** Se clasifica como embarazo complicado aquel en donde la evolución normal se ve alterada por patologías de la madre o gestante y/o el producto. Si esto no ocurre, el embarazo se clasifica como normal.

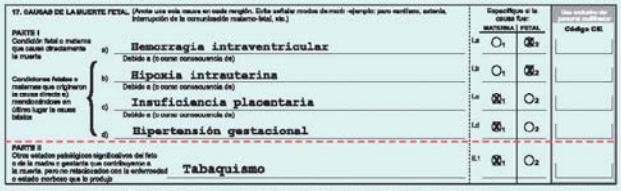
7.1 **ESTADO DE LA PIEL DEL PRODUCTO.** Especificar el estado de la piel al momento de la expulsión o extracción; la piel macerada se refiere a una piel pálida, arrugada, con abrasión o destrucción superficial que al tocarla se separa.

7.2 **¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?.** Esta pregunta aplica para toda muerte fetal, ya sea por causas naturales o por causas externas (accidentales o violentas).

8. **FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Anote la hora de la ocurrencia del hecho, en formato de 24 horas de 00 a 23 y para los minutos de 00 a 59 *ejemplo:* si ocurrió a las 4 de la tarde con 5 minutos anote |1|6|0|5|.
9. **SITIO DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Especifique el lugar donde ocurrió la expulsión o extracción del producto. Si esta ocurrió en una unidad médica pública o privada anote el nombre de la misma en **9.1** y en **9.2** la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES).
12. **PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Seleccione el procedimiento empleado. Si marca la opción "otro" describa cuál fue el procedimiento usado.
13. **¿HUBO EVIDENCIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MADRE O GESTANTE DURANTE ESTE EMBARAZO?** Anote una "X" en la opción "Sí", en caso de existir evidencia de violencia doméstica (emocional, física, económica, patrimonial y/o sexual) .
16. **FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE. La firma** de la (del) informante es de carácter obligatorio, debe ser autógrafa y se debe de plasmar en todas las hojas del Certificado (original y tres copias).
17. **CAUSA(S) DE LA MUERTE FETAL.** Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el marcar con una "X" en las columnas de la derecha si ésta fue atribuida a la madre/gestante o al producto. Deje en blanco el recuadro para "Uso exclusivo del personal codificador".

PARTE I. En la línea **a)** escriba la condición del producto o de la madre o gestante que produjo directamente la muerte, en las líneas **b), c)** y **d)** debe registrar las enfermedades o sucesos antecedentes **en orden cronológico** que dieron origen a la causa anotada en la línea **a)**. Como ayuda debajo de las líneas **a), b)** y **c)** se indica la leyenda: "debido a, (o como consecuencia de)", lo cual indica que **la causa que anote en la línea superior, se debe o es consecuencia de la que vaya a registrar debajo de ella.**

PARTE II. Cuando aplique, anote aquí alguna otra enfermedad significativa, atribuida a la madre/gestante o al producto, que pudo haber contribuido a la muerte fetal, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la **PARTE I**. *ejemplo:*



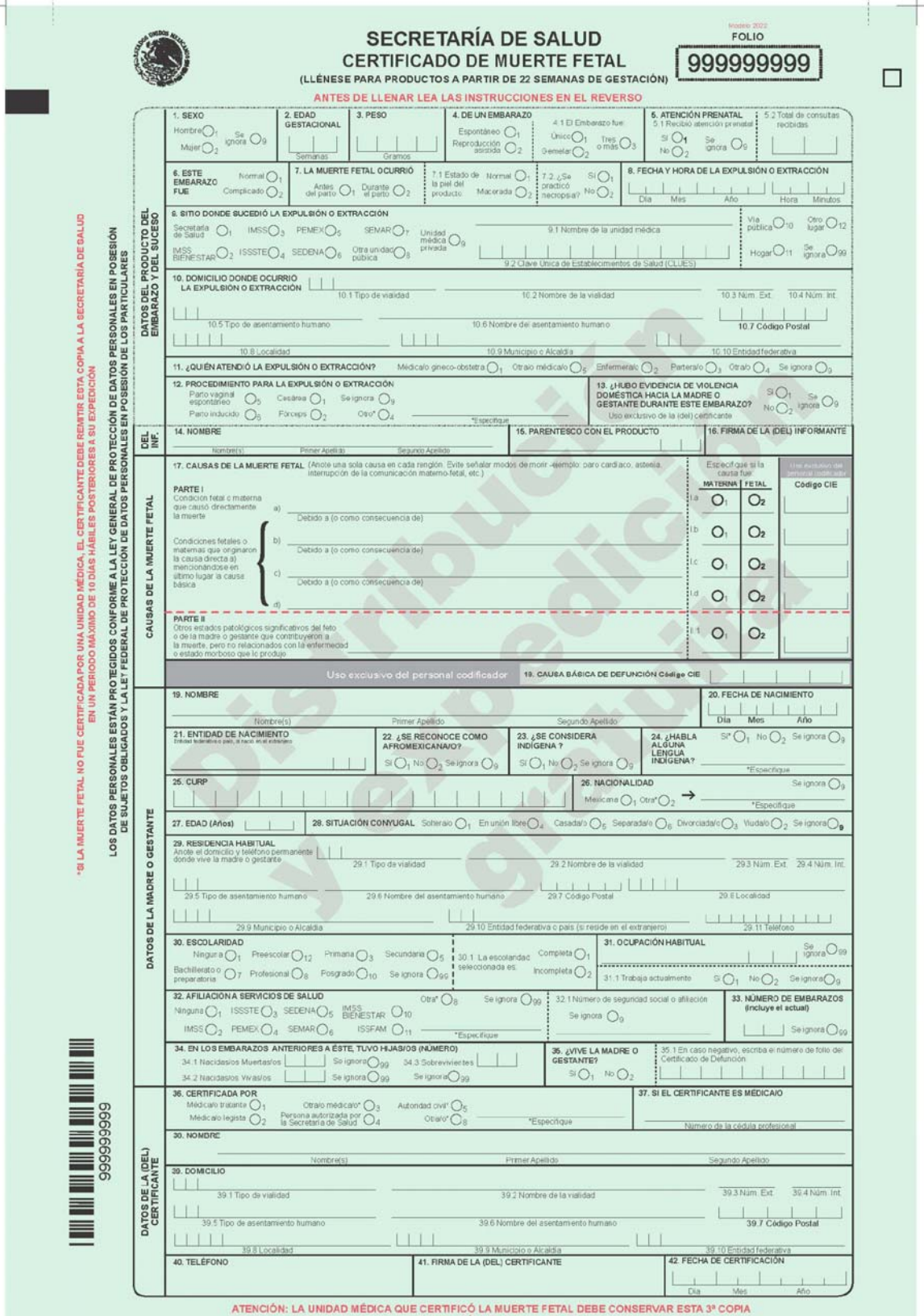
22. **¿SE RECONOCE COMO AFROMEXICANA/O?.** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la madre o gestante se autoreconoce como afromexicana/o.
23. **¿SE CONSIDERA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la madre o gestante se reconozca como indígena de acuerdo a su cultura.
24. **¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Sí" en caso de que la madre o gestante hable alguna lengua indígena, ya sea como única lengua o además del español.
29. **RESIDENCIA HABITUAL.** Anote la dirección completa de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante. Si ésta corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
30. **ESCOLARIDAD.** Marque la opción que indique el nivel máximo de estudios de la madre o gestante, y en **30.1,** indique si la escolaridad es completa o incompleta. Si no tuviera escolaridad marque la opción "Ninguna".
31. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal, *ejemplo:* obrera/o, maestra/o, etc. En **31.1** marque la opción "SI" cuando la madre o gestante cuente con un trabajo o labora en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o gestante, se dedique a quehaceres del hogar o cuidados de las/os hijas/os, a estudiar, rentista, etc.
32. **AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD.** Marque con una "X" la institución a la que está afiliada la madre o gestante. La opción "Ninguna" debe marcarse cuando la (el) informante manifieste que la madre o gestante no tenga afiliación a servicios de salud. En **32.1** anote el número de afiliación de la opción donde la madre o gestante recibió la atención, asegúrese que éste guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta **32**.
34. **EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE, TUVO HIJAS/OS (NÚMERO).** Anote el número de hijas/os que ha tenido la madre o gestante, independientemente de que a la fecha estén vivas/os o no; **34.1** cuántas/os hayan nacido muertas/os, **34.2** cuántas/os hayan nacido vivas/os y **34.3** cuántas/os sobreviven.
35. **¿VIVE LA MADRE O GESTANTE?.** Seleccione "No", si la madre o gestante falleció antes de la expedición de este Certificado, en este caso debe anotar en **35.1** el número de folio del Certificado de Defunción.

36-41. **DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE.** No omitir ningún dato que la (lo) identifique. **La firma** de la (del) certificante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe de plasmar en todas las hojas del Certificado (original y tres copias). Para el caso de certificantes médicas/os, es obligatorio anotar el número de su cédula profesional.

42. **FECHA DE CERTIFICACIÓN.** Anote el día, mes y año de expedición del Certificado, por ningún motivo debe dejarse sin información.

ABREVIATURAS

INF: Informante. **CIE:** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud. **CURP:** Clave Única de Registro de Población



SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

(LLÉNESE PARA PRODUCTOS A PARTIR DE 22 SEMANAS DE GESTACIÓN)

Modelo 2022

FOLIO 999999999

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

*SI LA MUERTE FETAL NO FUE CERTIFICADA POR UNA UNIDAD MÉDICA, EL CERTIFICANTE DEBE REMITIR ESTA COPIA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN UN PERIODO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU EXPEDICIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

999999999

DATOS DEL PRODUCTO DEL EMBARAZO Y DEL SUCESO

1. SEXO: Hombre 1, Mujer 2, Se ignora 9
2. EDAD GESTACIONAL: Semanas
3. PESO: Gramos
4. DE UN EMBARAZO: Espontáneo 1, Reproducción asistida 2; 4.1 El Embarazo fue: Único 1, Gemelar 2, Tres o más 3
5. ATENCIÓN PRENATAL: 5.1 Recibió atención prenatal: Sí 1, No 2, Se ignora 9; 5.2 Total de consultas recibidas
6. ESTE EMBARAZO FUE: Normal 1, Complicado 2
7. LA MUERTE FETAL OCURRIÓ: Antes del parto 1, Durante el parto 2; 7.1 Estado de la piel del producto: Normal 1, Macerada 2; 7.2 ¿Se practicó necropsia?: Sí 1, No 2
8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Día, Mes, Año, Hora, Minutos
9. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Secretaría de Salud 1, IMSS 3, PEMEX 5, SEMAR 7, IMSS BIENESTAR 2, ISSSTE 4, SEDENA 6, Otra unidad pública 8, Unidad médica privada 9; 9.1 Nombre de la unidad médica; 9.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES); Vía pública 10, Otro lugar 12, Hogar 11, Se ignora 99
10. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: 10.1 Tipo de vialidad; 10.2 Nombre de la vialidad; 10.3 Núm. Ext.; 10.4 Núm. Int.; 10.5 Tipo de asentamiento humano; 10.6 Nombre del asentamiento humano; 10.7 Código Postal; 10.8 Localidad; 10.9 Municipio o Alcaldía; 10.10 Entidad federativa
11. ¿QUIÉN ATENDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN?: Médico/a gineco-obstetra 1, Otro/a médico/a 5, Enfermera/o 2, Partera/o 3, Otro/a 4, Se ignora 9
12. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Parto vaginal espontáneo 5, Parto inducido 5, Cesárea 1, Fórceps 2, Se ignora 9, Otro* 4 (*Especifique)
13. ¿HUBO EVIDENCIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MADRE O GESTANTE DURANTE ESTE EMBARAZO? (Uso exclusivo de la (del) certificante): Sí 1, No 2, Se ignora 9

DEL INF.

14. NOMBRE: Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido
15. PARENTESCO CON EL PRODUCTO
16. FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE

CAUSAS DE LA MUERTE FETAL

17. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardiaco, asfixia, interrupción de la comunicación materno-fetal, etc.)

Especifique si la causa fue: MATERNA / FETAL

PARTE I. Condición fetal o materna que causó directamente la muerte
a) Debido a (o como consecuencia de)
Condiciones fetales o maternas que originaron la causa directa a) mencionándose en último lugar la causa básica
b) Debido a (o como consecuencia de)
c) Debido a (o como consecuencia de)
d)

PARTE II. Otros estados patológicos significativos del feto o de la madre o gestante que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que lo produjo

Uso exclusivo del personal codificador

18. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE

DATOS DE LA MADRE O GESTANTE

19. NOMBRE: Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido
20. FECHA DE NACIMIENTO: Día, Mes, Año
21. ENTIDAD DE NACIMIENTO (Entidad federativa o país, si nació en el extranjero)
22. ¿SE RECONOCE COMO AFROMEXICANA/O?: Sí 1, No 2, Se ignora 9
23. ¿SE CONSIDERA INDÍGENA?: Sí 1, No 2, Se ignora 9
24. ¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?: Sí* 1, No 2, Se ignora 9 (*Especifique)
25. CURP
26. NACIONALIDAD: Mexicana 1, Otra* 2, Se ignora 9 (*Especifique)
27. EDAD (Años)
28. SITUACIÓN CONYUGAL: Soltera/o 1, En unión libre 4, Casada/o 5, Separada/o 6, Divorciada/o 3, Viuda/o 2, Se ignora 9
29. RESIDENCIA HABITUAL (Anote el domicilio y teléfono permanente donde vive la madre o gestante): 29.1 Tipo de vialidad; 29.2 Nombre de la vialidad; 29.3 Núm. Ext.; 29.4 Núm. Int.; 29.5 Tipo de asentamiento humano; 29.6 Nombre del asentamiento humano; 29.7 Código Postal; 29.8 Localidad; 29.9 Municipio o Alcaldía; 29.10 Entidad federativa o país (si reside en el extranjero); 29.11 Teléfono
30. ESCOLARIDAD: Ninguna 1, Preescolar 12, Primaria 3, Secundaria 5, Bachillerato o preparatoria 7, Profesional 8, Posgrado 10, Se ignora 99; 30.1 La escolaridad seleccionada es: Completa 1, Incompleta 2
31. OCUPACIÓN HABITUAL: Se ignora 99; 31.1 Trabaja actualmente: Sí 1, No 2, Se ignora 9
32. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna 1, ISSSTE 3, SEDENA 5, IMSS BIENESTAR 10, IMSS 2, PEMEX 4, SEMAR 6, ISSFAM 11, Otra* 8, Se ignora 99 (*Especifique); 32.1 Número de seguridad social o afiliación, Se ignora 0
33. NÚMERO DE EMBARAZOS (incluye el actual): Se ignora 99
34. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE, TUVO HIJAS/OS (NÚMERO): 34.1 Nacidas/os Muertas/os, Se ignora 99; 34.2 Nacidas/os Vivas/os, Se ignora 99; 34.3 Sobrevivientes, Se ignora 99
35. ¿VIVE LA MADRE O GESTANTE?: Sí 1, No 2; 35.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción

DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE

36. CERTIFICADA POR: Médico/a tratante 1, Médico/a legista 2, Otro/a médico/a* 3, Persona autorizada por la Secretaría de Salud 4, Autoridad civil* 5, Otro/a* 8 (*Especifique)
37. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICA/O: Número de la cédula profesional
38. NOMBRE: Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido
39. DOMICILIO: 39.1 Tipo de vialidad; 39.2 Nombre de la vialidad; 39.3 Núm. Ext.; 39.4 Núm. Int.; 39.5 Tipo de asentamiento humano; 39.6 Nombre del asentamiento humano; 39.7 Código Postal; 39.8 Localidad; 39.9 Municipio o Alcaldía; 39.10 Entidad federativa
40. TELÉFONO
41. FIRMA DE LA (DEL) CERTIFICANTE
42. FECHA DE CERTIFICACIÓN: Día, Mes, Año

ATENCIÓN: LA UNIDAD MÉDICA QUE CERTIFICÓ LA MUERTE FETAL DEBE CONSERVAR ESTA 3ª COPIA PARA INTEGRAR LA INFORMACIÓN DE MORTALIDAD DEL SECTOR SALUD*

Distribución y venta prohibida

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

DEFUNCIÓN FETAL (FETO MORTINATO). ES LA MUERTE DE UN PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN, ANTES DE SU EXPULSIÓN O SU EXTRACCIÓN COMPLETA DEL CUERPO DE SU MADRE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DURACIÓN DEL EMBARAZO; LA MUERTE ESTÁ INDICADA POR EL HECHO DE QUE DESPUÉS DE LA SEPARACIÓN, EL FETO NO RESPIRA, NI DA NINGUNA OTRA SEÑAL DE VIDA, COMO LATIDOS DEL CORAZÓN, PULSACIONES DEL CORDÓN UMBILICAL O MOVIMIENTOS EFECTIVOS DE LOS MÚSCULOS DE CONTRACCIÓN VOLUNTARIA. (CIE-10, VOLUMEN 2).

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Debe ser expedido por una/un médica/o, preferentemente por la (el) que atendió la expulsión o extracción, para productos a partir de 22 semanas de gestación (es posible certificar productos de 21 semanas o menos, si los padres requieren los restos para darles destino final). En los lugares donde no haya médica/o, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud.
- Para el llenado de este Certificado, auxíliese con la información proporcionada por la madre o gestante, el padre o familiar. Si la muerte fetal ocurrió en una unidad médica recurra al expediente clínico de la madre o gestante para obtener (o cotejar) la información.
- Llene en original y tres copias, entregue a los familiares el original y las dos primeras copias con la instrucción de llevarlos al Registro Civil para tramitar el permiso de inhumación o cremación. **La tercera copia debe conservarse en la unidad médica que certificó la muerte fetal** para integrar la información de mortalidad del Sector Salud y posteriormente resguardarse en el expediente clínico de la madre o gestante. **Si el Certificado se expidió fuera de una unidad médica, la (el) certificante está obligada/o a remitir la tercera copia a la Secretaría de Salud en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la expedición.**
- Escriba con tinta negra o azul (no utilice pluma de gel), usando letra de molde, clara y legible o con máquina de escribir. No use abreviaturas, ni símbolos, ni signos, salvo los de puntuación.
- Escriba sobre una superficie plana y firme, presionando al escribir para legibilidad de las copias, **verifique que la información se pueda leer claramente hasta la última copia.** En el caso de números utilice arábigos (0,1,2,....9).
- En los campos de Fecha, el orden de registro es: día, mes y año. Complete con cero a la izquierda para los días y meses de un dígito, *ejemplo:* para 1 de septiembre de 2016 anote |0|1|0|9|2|0|1|6|. Registre incluso información parcial, llenando con "nueves" los espacios de la información desconocida, *ejemplo:* si es posible calcular sólo el año de la expulsión o extracción (2016), anote: |9|9|9|9|2|0|1|6|.
- Marque con una "X" sobre el círculo correspondiente a la respuesta.
- Para las preguntas con opciones que tengan * (asterisco) se debe explicar de forma clara la información que se solicita, en el espacio asignado para tal fin.
- Marque con una "X" el círculo de "Se ignora" o llene los espacios con "nueves" en el caso de datos numéricos, sólo cuando se desconozca la información y después de agotar todos los recursos para obtenerla.
- Para los domicilios anote: Tipo de vialidad (ej. Calle, Avenida, Camino, Carretera, Diagonal, Calzada, Peatonal, Boulevard), Nombre de la vialidad, Núm. Exterior (ej. 980) e interior si aplica (ej. 21, 2A, G5), Tipo de asentamiento humano (ej. Colonia, Fraccionamiento, Puerto, Ejido, Ranchería, Pueblo, Unidad Habitacional), Nombre del asentamiento, Código Postal, Localidad, Municipio o Alcaldía y Entidad federativa. Evite anotar **"domicilio conocido"**, en su caso use referencias.
- Este documento **no contiene** "FE DE ERRATAS" y no debe llevar tachaduras o enmendaduras.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

2. **EDAD GESTACIONAL.** Anote la duración del embarazo, expresada en semanas completas, contando a partir de la fecha de la última menstruación hasta el momento de la extracción o expulsión del producto.
3. **PESO.** Anote en gramos el peso del producto. *ejemplo:* si el producto pesa 450 gramos, anote |0|4|5|0|, si pesa 1 kilo 300 gramos anote |1|3|0|0|. No registre con otra unidad de medida (1kg.= 1000 gramos).
5. **ATENCIÓN PRENATAL.** En **5.1** marque si recibió o no atención prenatal para la vigilancia y control del embarazo, en caso afirmativo anote en **5.2** el total de consultas recibidas durante todo el embarazo.
6. **ESTE EMBARAZO FUE.** Se clasifica como embarazo complicado aquel en donde la evolución normal se ve alterada por patologías de la madre o gestante y/o el producto. Si esto no ocurre, el embarazo se clasifica como normal.

7.1 **ESTADO DE LA PIEL DEL PRODUCTO.** Especificar el estado de la piel al momento de la expulsión o extracción; la piel macerada se refiere a una piel pálida, arrugada, con abrasión o destrucción superficial que al tocarla se separa.

7.2 **¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?.** Esta pregunta aplica para toda muerte fetal, ya sea por causas naturales o por causas externas (accidentales o violentas).

8. **FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Anote la hora de la ocurrencia del hecho, en formato de 24 horas de 00 a 23 y para los minutos de 00 a 59 *ejemplo:* si ocurrió a las 4 de la tarde con 5 minutos anote |1|6|0|5|.
9. **SITIO DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Especifique el lugar donde ocurrió la expulsión o extracción del producto. Si esta ocurrió en una unidad médica pública o privada anote el nombre de la misma en **9.1** y en **9.2** la Clave Única de Establecimiento de Salud (CLUES).
12. **PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Seleccione el procedimiento empleado. Si marca la opción "otro" describa cuál fue el procedimiento usado.
13. **¿HUBO EVIDENCIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA HACIA LA MADRE O GESTANTE DURANTE ESTE EMBARAZO?** Anote una "X" en la opción "Si", en caso de existir evidencia de violencia doméstica (emocional, física, económica, patrimonial y/o sexual) .
16. **FIRMA DE LA (DEL) INFORMANTE. La firma** de la (del) informante es de carácter obligatorio, debe ser autógrafa y se debe de plasmar en todas las hojas del Certificado (original y tres copias).
17. **CAUSA(S) DE LA MUERTE FETAL.** Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el marcar con una "X" en las columnas de la derecha si ésta fue atribuida a la madre/gestante o al producto. Deje en blanco el recuadro para "Uso exclusivo del personal codificador",

PARTE I. En la línea **a)** escriba la condición del producto o de la madre o gestante que produjo directamente la muerte, en las líneas **b), c)** y **d)** debe registrar las enfermedades o sucesos antecedentes **en orden cronológico** que dieron origen a la causa anotada en la línea **a)**. Como ayuda debajo de las líneas **a), b)** y **c)** se indica la leyenda: "debido a, (o como consecuencia de)", lo cual indica que **la causa que anote en la línea superior, se debe o es consecuencia de la que vaya a registrar debajo de ella.**

PARTE II. Cuando aplique, anote aquí alguna otra enfermedad significativa, atribuida a la madre/gestante o al producto, que pudo haber contribuido a la muerte fetal, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la **PARTE I**. *ejemplo:*

17. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL. (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardíaco, asfixia, interrupción de la comunicación madre-feto, etc.)		Especifique si la causa fue: MATERNA	FETAL	Uso exclusivo del personal codificador(a) Código CIE
PARTE I Condición fetal o materna que causó directamente la muerte	a) **Hemorragia intraventricular**			
Condiciones fetales o maternas que originaron la causa directa a), mencionándose en último lugar la causa básica	Debido a (o como consecuencia de) b) **Hipoxia intrauterina**			
	Debido a (o como consecuencia de) c) **Insuficiencia placentaria**			
	Debido a (o como consecuencia de) d) **Hipertensión gestacional**			
PARTE II Otros estados patológicos significativos del feto o de la madre o gestante que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que lo produjo	**Tabaquismo**			

22. **¿SE RECONOCE COMO AFROMEXICANA/O?.** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la madre o gestante se autoreconoce como afromexicana/o.
23. **¿SE CONSIDERA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la madre o gestante se reconozca como indígena de acuerdo a su cultura.
24. **¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?** Marque con una "X" la opción "Si" en caso de que la madre o gestante hable alguna lengua indígena, ya sea como única lengua o además del español.
29. **RESIDENCIA HABITUAL.** Anote la dirección completa de la vivienda donde reside habitualmente la madre o gestante. Si ésta corresponde a un país diferente a México, anote en el espacio de "Entidad Federativa" el nombre del país.
30. **ESCOLARIDAD**. Marque la opción que indique el nivel máximo de estudios de la madre o gestante, y en **30.1,** indique si la escolaridad es completa o incompleta. Si no tuviera escolaridad marque la opción "Ninguna".
31. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote la ocupación principal, *ejemplo:* obrera/o, maestra/o, etc. En **31.1** marque la opción "Si" cuando la madre o gestante cuente con un trabajo o labora en un negocio familiar o por su cuenta, independientemente de que perciba o no ingresos. Marque "No" cuando la madre o gestante, se dedique a quehaceres del hogar o cuidados de las/os hijas/os, a estudiar, rentista, etc.
32. **AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD**. Marque con una "X" la institución a la que está afiliada la madre o gestante. La opción "Ninguna" debe marcarse cuando la (el) informante manifieste que la madre o gestante no tenga afiliación a servicios de salud. En **32.1** anote el número de afiliación de la opción donde la madre o gestante recibió la atención, asegúrese que éste guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta **32**.
34. **EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE, TUVO HIJAS/OS (NÚMERO).** Anote el número de hijas/os que ha tenido la madre o gestante, independientemente de que a la fecha estén vivas/os o no; **34.1** cuántas/os hayan nacido muertas/os, **34.2** cuántas/os hayan nacido vivas/os y **34.3** cuántas/os sobreviven.
35. **¿VIVE LA MADRE O GESTANTE?.** Seleccione "No", si la madre o gestante falleció antes de la expedición de este Certificado, en este caso debe anotar en **35.1** el número de folio del Certificado de Defunción.

36-41. **DATOS DE LA (DEL) CERTIFICANTE.** No omitir ningún dato que la (lo) identifique. **La firma** de la (del) certificante es de carácter obligatorio, ser autógrafa y se debe de plasmar en todas las hojas del Certificado (original y tres copias). Para el caso de certificantes médicas/os, es obligatorio anotar el número de su cédula profesional.

42. **FECHA DE CERTIFICACIÓN.** Anote el día, mes y año de expedición del Certificado, por ningún motivo debe dejarse sin información.

ABREVIATURAS

INF: Informante. **CIE:** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionadas con la Salud. **CURP:** Clave Única de Registro de Población

ANEXO 2. REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DE MUERTE FETAL



SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DEFUNCIÓN

Folio	Fecha/Hora de ocurrencia de la defunción

Nombre de la (del) fallecida/o

Fecha de nacimiento	Entidad de Nacimiento

Sexo	Clave Única de Registro de Población

Nacionalidad	Entidad de la defunción

Firma electrónica de la (del) certificante

Sello electrónico de la Secretaría de Salud

Sello electrónico de la Unidad Médica

Cadena original

Código QR

Para validar la autenticidad de éste documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE MUERTE FETAL

Nombre de la madre o gestante

Fecha de nacimiento de la madre o gestante	Entidad de nacimiento de la madre o gestante	Sexo de la madre o gestante

CURP de la madre o gestante	Fecha de certificación

Folio	Fecha de expulsión	Semanas de gestación

Firma electrónica de la (del) certificante

Sello electrónico de la Secretaría de Salud

Sello electrónico de la Unidad Médica

Cadena original

Código QR

Para validar la autenticidad de éste documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

AVISO por el que se dan a conocer las cifras que corresponden a promover la equidad en los servicios de salud, para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Salud.

FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Director General de Programación y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 31 de la Ley de Coordinación Fiscal y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 30, fracción IV, establece que el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, entre otros elementos, por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del mismo ordenamiento.

Que en el seno de la próxima Reunión del Consejo Nacional de Salud 2022, se dará el aviso a todos los integrantes del Consejo Nacional de Salud, que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, "no se observan otros recursos destinados expresamente a promover la equidad en los servicios de salud".

Que el artículo 31, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que la Secretaría de Salud dará a conocer anualmente, en el seno del Consejo Nacional de Salud y en el Diario Oficial de la Federación, las cifras que corresponden a las variables integrantes de la fórmula señalada en dicho artículo, resultantes de los sistemas oficiales de información, por lo que se expide el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A PROMOVER LA EQUIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Único. - Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, se comunica que en el ejercicio fiscal 2022, no se observan otros recursos destinados expresamente a promover la equidad en los servicios de salud, a que alude el artículo 30, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

México, Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Francisco Martínez Martínez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

REGLAS de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con la asistencia de LUIS MENESES MURILLO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A, 27 y 28, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 9, 10 fracciones I, II, XIV, XVI, XXI, XXII, 14 fracciones I, II, 15, 19, 20 fracciones I, II, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 41, 101, 105, 107, 112, 119, 122, 123, 129, 134, 135, 136 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, 137, 143, 144, 145 fracción VII y 148 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 y 32 Bis fracciones I, XVII, XXXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción V, 2, 3, 4, 9, 17 fracción III, 21, 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Planeación; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento; 1, 2, 6, 8, 10, 11, 14 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 4, 5 fracción XII, 7 y 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 3 y 6 de su Reglamento; 1 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 24 y 25 relativos al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, así como los demás que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señala los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades emitir las Reglas de Operación de los programas para el otorgamiento de subsidios y que éstas deben ser ampliamente difundidas a la población.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán observar, entre otras cosas, lo siguiente: i) Establecer los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; ii) Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; iii) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a las personas elegibles por componente y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; iv) Evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; v) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; así como, vi) Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Que las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, en beneficio de los sectores o personas elegibles por componente determinadas por la Comisión Nacional Forestal.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que la Política Social está comprometida a impulsar el desarrollo sostenible, que lo reconoce como un factor indispensable del bienestar, orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos,

sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice en el artículo 2° que la Nación Mexicana es única e indivisible y que ésta tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; en este sentido, datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) estiman que el 39% de los bosques y 60% de las selvas del país, se encuentran en regiones indígenas.

Que en nuestro país, en 2020, 44.4% de las mujeres viven en situación de pobreza (35.9% pobreza moderada y 8.5% pobreza extrema) y 83.5% de las hablantes de lengua indígena en zonas rurales viven en esta situación (40.1% pobreza moderada y 43.4% pobreza extrema) según lo señala el informe sobre la "Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 - 2020" realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. A ello se añade que los derechos de jure, es decir legales, reconocen generalmente a los hombres derechos de tenencia y propiedad de los recursos naturales y productivos. Como resultado, solamente 18.5% de los integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios son mujeres, según los resultados del Registro Agrario Nacional en su publicación "Estadística con perspectiva de género" y 34.8% de las personas sujetas de derechos que reciben documentos agrarios y que ocupan espacios de toma de decisiones en los núcleos agrarios, son mujeres según el análisis de la "creciente participación de las mujeres como sujeto de derechos: RAN" que han tenido acceso a la tierra a través de cesión de derechos o herencia familiar. Sin embargo, esto no siempre se traduce en una participación directa y efectiva de las mujeres en los órganos de toma de decisiones. Si bien es cierto que en los últimos años ha aumentado el número de mujeres ejidatarias o comuneras, éste dista mucho de ser equitativo y tampoco es garantía de una participación real.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dentro de sus disposiciones generales establece que la transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe en las instituciones públicas y privadas; asimismo, dentro de las responsabilidades del Gobierno Federal se encuentra la de garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; en este contexto, la política nacional debe asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (CEDAW), en el artículo 2 en su inciso b señala: Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; asimismo, para avanzar en el cumplimiento de la igualdad entre hombres y mujeres en el artículo 4, numeral 1, señala lo siguiente: La adopción por los estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. De manera puntual para la situación de las mujeres rurales en el artículo 14, numeral 1, se señala que los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

Que la Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios entre los cuales se encuentran la: i) Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran; ii) Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático; así como la iii) Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad; entre muchos otros. Asimismo, en su artículo 3, fracción XVIII y 29, define como Mitigación "la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero" y como acciones de adaptación "El manejo, protección, conservación y restauración de los ecosistemas, recursos forestales y suelos", respectivamente.

Que su ubicación geográfica, su topografía y sus características socioeconómicas hacen de México un país particularmente vulnerable a los impactos del cambio climático. De acuerdo con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático generado por el INECC en 2019, se identifican 273 municipios con alta y muy alta vulnerabilidad actual y futura al cambio climático. Que el impacto agregado de los eventos extremos, resultado del cambio climático, puede intensificar otros problemas ambientales y sociales, como el cambio del uso de suelo, los procesos productivos o el estado de los ecosistemas. Respecto a la temperatura media del país, en el periodo de 1901-2012 se observó una tendencia al alza. En la mayor parte del territorio, el incremento fue de 0.5 a 1.0°C, teniendo una mayor tasa de calentamiento en el Norte del País. En cuando a las proyecciones de cambio climático considerando un escenario con un nivel muy alto de emisiones se observa un incremento en la temperatura de 3.9 a 5.7ºC para el año 2050. En cuanto a la precipitación, se observan cambios en los patrones de distribución de la lluvia en el país. Las proyecciones de los escenarios de cambio climático indican que en algunos casos se proyecta un ligero incremento de la precipitación en algunas regiones, pero en general se aprecia una disminución en la escala nacional. Para el año 2050 se proyecta, una disminución de la precipitación de 3.4 a 17.1 por ciento.

Que la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) de México, actualizada en 2020, contiene compromisos no condicionados en dos componentes, uno de mitigación y otro de adaptación. En el componente de mitigación, el país se compromete a realizar acciones de mitigación que tengan como resultado la reducción de 22% de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la reducción de 51% de las emisiones de carbono negro al año 2030. Asimismo, en el componente de adaptación, se establecen las siguientes líneas de acción: implementar acciones en 50% de los municipios identificados como vulnerables de acuerdo con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024 priorizando a los de mayor rezago social, establecer sistemas de prevención y alerta temprana y gestión de riesgo en todos los órdenes de gobierno, así como alcanzar una tasa neta cero de deforestación en 2030".

Que los cambios de uso del suelo de ecosistemas forestales a terrenos no forestales genera emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), mientras que la vegetación natural captura CO_2 de la atmósfera que transforma en compuestos orgánicos para su crecimiento, por lo que representa un reservorio de Carbono. En este contexto, México cuenta con una extensa cubierta de ecosistemas forestales, por lo que su sector forestal tiene un efecto de absorción neto, es decir, captura mayores volúmenes de bióxido de carbono que los que emite.

Que la capacidad de captura de CO_2 puede incrementarse a través de actividades que favorecen la absorción, como la reforestación, el manejo forestal sustentable, las plantaciones forestales e, incluso, los pastizales y tierras agrícolas con un buen manejo.

Que la "Estrategia Nacional de Cambio Climático visión 10-20-40" plantea que "el país crecerá de manera sostenible y promoverá el manejo sustentable y equitativo de sus recursos naturales que le permitan un desarrollo con bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero".

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal y expedir las Reglas de Operación que contengan los lineamientos para su aplicación.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a dicha Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que la Comisión Nacional Forestal, en cumplimiento de su objeto, reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus personas propietarias y legítimas poseedoras, como para la sociedad en general, tales como los de provisión relacionados con los productos obtenidos de los ecosistemas; los de regulación relacionados con los procesos ecosistémicos que

regulan las condiciones en que los seres humanos viven y se desarrollan (incluida la regulación del sistema climático); los culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, tales como la formación de suelo, el ciclo del agua, el ciclo del carbono, el ciclo de nutrientes y de producción primaria.

Que acorde a los retos del país en materia ambiental y forestal, de mitigación y adaptación al cambio climático, para mantener e incrementar la provisión de servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal, se desarrolló la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENAREDD+), que centra su objetivo en impulsar un modelo de intervención basado en el manejo integrado del territorio con un enfoque de paisaje, la adaptación basada en comunidades y ecosistemas, a efecto de que los subsidios que otorga la Federación, tengan mayores y mejores impactos sobre los diversos ecosistemas, actores y personas que habitan en las áreas forestales del país, considerando las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, así como los impactos diferenciados del cambio climático.

Que los componentes y conceptos de apoyo de las Reglas de Operación del programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” se vinculan principalmente y contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente aquellos concernientes a la protección, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas relacionados con el agua, al fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de mitigación y adaptación a los riesgos relacionados al cambio climático y los desastres naturales, específicamente a los ODS: 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos; 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; y 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

En este contexto, la Comisión Nacional Forestal establece mecanismos de apoyo para el bienestar a través de las presentes Reglas de Operación para impulsar el manejo forestal comunitario en y con los núcleos agrarios, pueblos indígenas, pueblos y comunidades afromexicanas, comunidades, personas propietarias, legítimas poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, bajo los principios de sustentabilidad, equidad, inclusión y respeto a los derechos colectivos y diferenciados, tradiciones, usos y costumbres; así como para la integración de redes de valor y el desarrollo de economías locales y regionales, y el apoyo a esquemas de protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales y su biodiversidad para garantizar la provisión y calidad de los bienes y servicios ambientales; basados en una planeación y manejo con enfoque territorial, de paisajes bioculturales, cuencas y criterios agroecológicos, de gestión de riesgos y salvaguardas, todo ello con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo y avanzar en el cumplimiento de los compromisos de mitigación y adaptación al cambio climático, establecidos en la Contribución Nacionalmente Determinada de México para el periodo 2020-2030.

Que para la aplicación de estas Reglas de Operación, la Comisión Nacional Forestal atenderá lo dispuesto por el artículo cuarto del Acuerdo por el que se establece el instrumento de información a que se refiere el artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, relativo a que se deberá consultar la plataforma digital señalada por dicho Acuerdo, tanto para la planeación, la elegibilidad de las zonas en las que se pretendan aplicar subsidios, como para los criterios de asignación correspondientes.

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán las responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en cada ejercicio fiscal. Además, las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022 establece el programa presupuestario denominado S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” para la Comisión Nacional Forestal, el cual considera el otorgamiento de apoyos sujetos a Reglas de Operación, y cuyos logros y resultados están vinculados a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario referido.

Que en el caso de la Comisión Nacional Forestal, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector es la responsable de emitir las Reglas de Operación y las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, por lo que en cumplimiento de lo anterior, tengo a bien expedir:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

Capítulo I. De las Reglas de Operación

Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, tienen como objetivo general apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales; así como, el fortalecimiento de las cadenas de valor, que a su vez contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo definidos en los artículos 2 y 6 de las presentes Reglas.

Asimismo, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo específico establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales a cargo de la CONAFOR y de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo definidos en los artículos 2 y 6 de las presentes Reglas.

Sección II. De los componentes de apoyo de las Reglas de Operación

Artículo 2. Los componentes de apoyo, objetivos y personas elegibles para cada uno de éstos son:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)

Objetivo: Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.

Personas elegibles: i. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable; ii. Instituciones de educación e investigación registradas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas; iii. Empresas Sociales Forestales y Empresas Forestales Mixtas; iv. Alumnado inscrito en el sistema educativo CECFOR.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)

Objetivo: Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos de aptitud preferentemente forestal y temporalmente forestal al establecimiento y desarrollo de PFC competitivas y sustentables así como de Sistemas Agroforestales, para promover la diversificación productiva del uso del suelo y contribuir a incrementar la producción forestal del país.

Personas elegibles: Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles para tal fin.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)

Objetivo: Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, a ejecutar proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país con enfoque en el Manejo Integrado del Territorio (MIT), mediante prácticas que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados, así como generar empleo y mejorar el bienestar de los ejidos, comunidades, pueblos indígenas y pequeños propietarios.

Personas elegibles: Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenta con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin.

Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)

Objetivo: Apoyar a las personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden incorporar áreas al pago por servicios ambientales para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con usuarios(as) de los servicios ambientales y partes interesadas. Lo anterior con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación, protección y uso sustentable de los ecosistemas, para fomentar la provisión de los servicios ambientales en el largo plazo, y conservar la biodiversidad.

Personas elegibles: i. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT; ii. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.

Componente V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)

Objetivo: Prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales para reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.

Personas elegibles: i. Personas físicas o ejidos y comunidades propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal; ii. Entidades federativas y municipios.

Sección III. De la terminología y acrónimos

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, además de la terminología contenida en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

I. **Acciones afirmativas para el cuidado en igualdad:** Política para la igualdad basada en la perspectiva de género que reconoce y visibiliza la parte desproporcionada del trabajo doméstico y cuidados no remunerados que realizan las mujeres.

II. **Adaptación basada en Comunidades (AbC):** Enfoque de adaptación centrado en mejorar la capacidad adaptativa de las comunidades locales, mantener la resiliencia de los medios de vida, la reducción de los riesgos, el desarrollo de capacidades, movilización social y creación de redes; considerando el conocimiento comunitario y tradicional.

III. **Adaptación basada en Ecosistemas (AbE):** Es el uso de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.

IV. **Apoyos:** Recursos Económicos que el Gobierno Federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.

V. **Archivo vectorial:** Conjunto de datos digitales que representan vectores cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS, entre otras.

VI. **Asesor(a) Técnico(a):** Las personas físicas y morales, facultadas para brindar asistencia técnica a las Personas Beneficiarias de las presentes Reglas de Operación, y que se encuentran inscritas en el Listado de Asesores Técnicos emitido por la CONAFOR en su página de internet.

VII. **Asistencia Técnica:** Actividad profesional de carácter privado que se describe en los criterios de ejecución y en los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo, por medio del cual los asesores técnicos apoyan a las Personas Beneficiarias para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.

VIII. **Auditor(a) Técnico(a) Forestal:** Persona física o moral debidamente inscrita en el Registro Forestal Nacional y autorizada por la CONAFOR para realizar Auditorías Técnicas Preventivas.

IX. **Capacidad Técnica:** Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes asociados a un determinado componente, concepto, modalidad o actividad de apoyo, que comprueba un(a) asesor(a) técnico(a).

X. **Carta de intención:** Documento que describe una propuesta integrada por una o varias partes interesadas a manera de solicitud para participar en el concepto de apoyo SA.2 MLPSA-FC.

XI. **CECFOR:** Centros de Educación y Capacitación Forestal que dirige y opera la CONAFOR.

XII. **Componente:** Conjunto de conceptos, modalidades y actividades de apoyo que otorga la CONAFOR agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

XIII. **Comunidades Extensionistas:** Ejidos y comunidades organizados en Empresas Sociales Forestales, que cuentan con procesos de manejo forestal, industrialización certificados, procesos de manejo integrado de territorio, buenas prácticas en biodiversidad o diversificación productiva

XIV. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.

XV. **Contingencia Fitosanitaria Forestal**: Crecimiento de las poblaciones de plagas forestales a niveles epidémicos, teniendo impactos ambientales, sociales y económicos de gran magnitud.

XVI. **Convenio de Concertación o de Coordinación:** Modelo de instrumento jurídico, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la CONAFOR y la Persona Beneficiaria, con el objeto de formalizar los apoyos económicos que otorga la CONAFOR y las actividades a ejecutar.

XVII. **Convocatoria:** Documento que da a conocer los periodos y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos de la CONAFOR.

XVIII. **Criterios Técnicos para la Ejecución de apoyos:** Precisiones técnicas obligatorias para la aplicación de los recursos y ejecución de actividades inherentes a los apoyos. Éstos se encuentran en los Anexos Técnicos de los componentes de apoyos y en su caso, en los términos de referencia o guías de cada componente, concepto o modalidad de apoyo, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la CONAFOR.

XIX. **DATUM WGS84:** Modelo de referencia global utilizado para sistemas de coordenadas geográficas y proyecciones planas.

XX. **Empresa Forestal Mixta:** Conformadas por núcleos agrarios o Empresas Sociales Forestales y personas físicas o morales dedicadas al aprovechamiento, transformación y comercialización de materias primas y productos forestales.

XXI. **Evaluación de la calidad de la asistencia técnica:** Resultados de la evaluación del informe final de actividades y de la encuesta de satisfacción y acompañamiento a la Persona Beneficiaria respecto a la asistencia técnica recibida.

XXII. **Extensionista Forestal:** Persona física con conocimientos, habilidades y experiencia comprobable para implementar esquemas de desarrollo local y regional vinculados al manejo forestal comunitario y cadenas de valor.

XXIII. **Formato Técnico Complementario:** Documento que acompaña a la solicitud única de apoyo y que resume la información técnica que debe presentar una Persona Solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de apoyos.

XXIV. **Gobernanza:** Gestión participativa en la toma de decisiones con el propósito de alcanzar un fin determinado de forma colectiva.

XXV. **Grupos Participativos de Interés Común:** Grupos conformados por personas sin derechos agrarios y/o personas consideradas como avecindadas, que están reconocidas por la asamblea de ejidatarios o comuneros y que cuentan con la anuencia del titular de la parcela o de la asamblea, según sea el caso, para ejecutar actividades en el territorio ejidal o comunal. Estos grupos pueden conformarse por mujeres, jóvenes, personas indígenas o de pueblos y comunidades afromexicanas, entre otros grupos y poblaciones históricamente discriminados.

XXVI. **Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM):** Documento técnico de planeación participativa que permite programar y ejecutar dentro de los predios incorporados al pago por servicios ambientales, actividades orientadas a la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, así como actividades de manejo forestal, industria, comercialización, proyectos productivos, de organización y otras que las Personas Beneficiarias requieran con base a necesidades y diagnóstico del predio.

XXVII. **Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral:** Documento técnico en el que se establece la estructura, criterios y actividades en el que se basará la Persona Beneficiaria para realizar la planeación y definición de acciones a desarrollar (plan de trabajo) con los recursos asignados por la CONAFOR y la contraparte de la Persona Beneficiaria.

XXVIII. **Guía para la Elaboración y Operación de los Proyectos Técnicos de Restauración Forestal:** Documento donde se describen y establecen las características y unidades de referencia de las actividades a realizar en la elaboración de los Proyectos Técnicos de Restauración Forestal, según las condiciones de los predios a restaurar.

XXIX. **Informe Final de ejecución de apoyos:** Documento con el cual la Persona Beneficiaria comprueba a la CONAFOR la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas, sus anexos, los términos de referencia correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo.

XXX. **Institución Extensionista:** Instituciones académicas de educación media superior o superior, o centros de investigación, públicos o privados, dedicados a actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovaciones y transferencia de tecnología en el campo forestal, que cuentan con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la evaluación para el ingreso al Listado de Asesores Técnicos de la CONAFOR.

XXXI. **Ley:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

XXXII. **Manejo Integrado del Territorio (MIT):** Modelo de gestión pública con un enfoque territorial y no sectorial, que permite la armonización e integración de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno e implementación de los programas de apoyo de manera coordinada, creando bases institucionales regionales a una escala que genere sinergias para que en estas unidades territoriales, se generen condiciones favorables para un Desarrollo Rural Sustentable, que armonice las interacciones entre los diversos usos de la tierra para implementar prácticas que recuperen el balance entre los beneficios ecológicos, sociales y económicos.

XXXIII. **Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes:** Arreglos institucionales que permiten transferir recursos financieros y operativos de las partes interesadas (instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil) y de la CONAFOR a los proveedores de servicios ambientales, con la finalidad de que éstos adopten prácticas de manejo sustentable del territorio que permitan mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales a cambio del incentivo económico recibido.

XXXIV. **Página de Internet de la CONAFOR:** La página de internet que puede consultarse en www.gob.mx/conafor.

XXXV. **Paquete Tecnológico:** Conjunto de actividades, equipo y/o maquinaria, y desarrollo tecnológico validado y susceptible de ser adoptados en el sector forestal, para que las personas beneficiarias mejoren su productividad, o implementen procesos de conservación y restauración.

XXXVI. **Partes Interesadas:** Personas físicas o morales usuarias de los servicios ambientales que participan o participarán en la creación o fortalecimiento de un mecanismo local de PSA, mediante la aportación de recursos económicos, y en su caso humanos u operativos. Éstas podrán ser una o más instituciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil o empresas.

XXXVII. **Persona Beneficiaria:** Las personas quienes obtuvieron un apoyo por parte de la CONAFOR, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

XXXVIII. **Persona Solicitante:** La persona que presenta solicitud para obtener apoyos de la CONAFOR con base en estas Reglas.

XXXIX. **Personas Elegibles:** Las personas definidas para solicitar apoyos en cada uno de los componentes señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas.

XL. **PROCEDE:** Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

XLI. **Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM):** Documento de planeación participativa de actividades dirigidas a la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas forestales, a fin de mantener y mejorar la provisión de los servicios ambientales dentro de las áreas bajo pago por el esquema de mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes.

XLII. **Promotoría de Desarrollo Forestal (PDF):** Oficina de representación de la CONAFOR en cada entidad federativa, cuyo directorio puede ser localizado en el Anexo 7 de las presentes Reglas.

XLIII. **Promotoría Local de Desarrollo Forestal:** Oficina de representación local de la CONAFOR ubicada en áreas forestales estratégicas, adscrita a una Promotoría de Desarrollo Forestal, que tiene como función proporcionar de manera cercana y permanente a la población de las áreas forestales, los servicios de acompañamiento, extensionismo y apoyos de la institución.

XLIV. **Proveedores de Servicios Ambientales:** Personas físicas, morales, ejidos y comunidades que son propietarias o legítimas poseedoras de áreas importantes para la generación de servicios ambientales.

XLV. **Proyecto Técnico de Restauración Forestal:** Documento que contiene el conjunto de técnicas razonadas que guían un adecuado proceso de restauración forestal, para cumplir un objetivo específico. Debe contener entre otros apartados: diagnóstico de la microcuenca, caracterización de los predios a intervenir, objetivos, estrategias, indicadores, costos, tipos de obras, especies vegetales a utilizar, memorias de cálculo y archivos cartográficos.

XLVI. **Pueblos Indígenas:** Grupos de individuos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que aún conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

XLVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

XLVIII. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.

XLIX. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

L. **Solicitud Única de Apoyo:** Documento que contiene la información que debe llenar y entregar toda Persona Solicitante de apoyos de la CONAFOR.

LI. **Tipología de Personas Productoras:** Clasificación realizada con base en su nivel de organización, manejo y uso de sus recursos forestales, con la finalidad focalizar los conceptos de apoyo para impulsar el manejo forestal comunitario, y promover el manejo integrado del territorio que permita fortalecer los niveles de organización para el desarrollo forestal sustentable.

LII. **Transferencia de Tecnología:** Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales y/o que aportan herramientas para el aprovechamiento sustentable, conservación o restauración de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.

LIII. **Tratamiento Fitosanitario Forestal:** Procedimiento químico, físico, mecánico o biológico autorizado para la prevención, el combate y control de plagas forestales.

LIV. **Tutor(a):** Persona que se encarga de un alumno(a) inscrito(a) en el CECFOR que le corresponde proteger los intereses del alumno(a), procurando su bienestar, su educación y administrar su patrimonio durante su estancia escolar en el Centro.

Capítulo II. De la Cobertura y regionalización

Sección I. De la Cobertura

Artículo 4. El Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable tiene cobertura nacional, focalizado territorialmente en áreas elegibles y de atención prioritaria definidas con base en criterios técnicos, ambientales, forestales, sociales y económicos.

Sección II. De la Regionalización

Artículo 5. La CONAFOR priorizará los componentes, conceptos y modalidades de apoyo del Programa estableciendo áreas elegibles de acuerdo a cada concepto o modalidad de apoyo.

Los conceptos y modalidades de apoyo se darán a conocer a través de convocatorias, conforme al Capítulo IV de las presentes Reglas.

Capítulo III. De los apoyos

Sección I. De la descripción y monto de los apoyos

Artículo 6. Los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas a personas propietarias, legítimas poseedoras, o habitantes de las zonas forestales, como los grupos participativos de interés común que incluyen mujeres, jóvenes, entre otros históricamente discriminados, destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país.

Los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través del Programa, son:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)					
Concepto de apoyo	**Tipo de productor***	**Monto Máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**	
			Número máximo de proyectos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica requerida**
MFCCV.1 Apoyos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible	I	3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor	II, III, IV y V	3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento de Capital Humano o Cadena Productiva y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.3 Apoyos a proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.4 Apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	1,500,000	1	3	Cadena productiva y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.5 Proyectos estratégicos	No aplica	10,000,000	1	2	Cadena productiva o FIRA y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV. 6. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	50,000 Para capacitación	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	550,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR	No aplica	37,000	1	No aplica	No aplica

* La clasificación de “Tipo de Productor Elegible” se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)					
Concepto de apoyo	Monto Máximo ($)	Persona Beneficiaria		Asistencia Técnica	
		Número máximo de apoyos	Tipo de plantador	Número máximo de apoyos	Capacidad técnica requerida
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	7,500,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo Plantadores permanentes	No aplica	Fortalecimiento del Capital Humano y RFN
PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales.	3,000,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	No aplica	
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	300,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo	No aplica	

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	52,349 ($/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos y Fortalecimiento del Capital Humano o RFN y Fortalecimiento del Capital Humano
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	No aplica	52,349 ($/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	

Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo $/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano o Servicios Ambientales, y Fortalecimiento del Capital Humano
	SA.1.2 Selva Lacandona	1,000				
	SA.1.3 Ruta del Tren Maya	1,100	1	No aplica	No aplica	
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	No aplica	600*	No aplica	No Aplica	No aplica	

*Aportación máxima de la CONAFOR

Componente V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica requerida**
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	Única	1,740 Por hectárea	No aplica	No aplica	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Única	510,000 Por brigada	2	3	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Única	No aplica	No aplica	No aplica	
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	Única	474,800	10	No aplica	No aplica

Las personas interesadas en brindar asistencia técnica en el marco de las presentes Reglas deberán acreditar la capacidad técnica especializada exigida por cada concepto, modalidad o actividad de apoyo, y deberán estar acreditados en la capacidad técnica transversal denominada “Fortalecimiento del capital humano”.

El número máximo de apoyos a los que podrá brindar asesoría técnica una persona física o moral, está sujeto al límite máximo establecido en los cuadros anteriores, según corresponda.

Sección II. De los criterios de elegibilidad

Artículo 7. Son Personas Elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través de estas Reglas, las personas físicas, morales y jurídico colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

a) Sean propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;

b) Se dedican a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;

c) Sin ser propietarias o legítimas poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.

Para los fines de estas Reglas, las Personas Solicitantes del Componente I. MFCCV serán clasificados de acuerdo con la Tipología de personas productoras. En el caso de que la Persona Solicitante no se encuentre clasificada, deberán ubicarse en la tipología que le corresponda. La CONAFOR clasificará a los núcleos agrarios de acuerdo a la tipología y publicará el listado en su página de internet (www.gob.mx/conafor).

Tipo I. Personas productoras potenciales: Son personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable que actualmente se encuentran sin realizar actividades productivas forestales y con bajo nivel de gobernanza del manejo del territorio.

Tipo II. Personas productoras dedicadas a la venta de madera en pie: Son personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales que cuentan con una autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en donde la extracción de la materia prima se realiza por parte de terceros mediante un acuerdo entre las partes, además de tener un nivel bajo de gobernanza en las actividades productivas del aprovechamiento de sus recursos forestales.

Tipo III. Personas productoras de materias primas forestales: Son personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales que cuentan con una autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, que participan directamente en el proceso de producción y comercialización de materias primas.

Tipo IV. Personas productoras con capacidad de transformación primaria: Son personas físicas o morales productoras de materias primas provenientes de recursos forestales maderables que disponen de infraestructura para su transformación y cuentan con registro de centro de almacenamiento y transformación.

Tipo V. Personas productoras con capacidad de aprovechamiento y transformación integral de materias primas forestales: Son personas físicas o morales que disponen de infraestructura propia para la transformación secundaria y cuentan con registro de centro de almacenamiento y transformación.

Para los fines de estas Reglas de Operación, las Personas Solicitantes del Componente II. PFC se clasificarán de acuerdo a lo siguiente:

Personas plantadoras iniciales o en desarrollo: Son personas físicas o morales que por primera vez establecerán una Plantación Forestal Comercial (PFC), o que han establecido PFC con o sin apoyos de la CONAFOR, en una superficie total no mayor a 200 ha.

Personas plantadoras permanentes: Son personas físicas o morales que han establecido PFC con o sin apoyos de la CONAFOR de manera consistente y cuya superficie total establecida es mayor a 200 ha.

Los criterios de ejecución de cada modalidad de apoyo establecen el tipo de productor elegible y los criterios de prelación aplicables para asegurar la adecuada orientación de los recursos disponibles.

Artículo 8. Para acceder a los apoyos que otorga la CONAFOR, las Personas Solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas, sujetándose a los criterios de selección y prelación aplicables, con el fin de asegurar la mejor orientación y aplicación de los subsidios, en función de las necesidades y prioridades nacionales y regionales establecidas.

Artículo 9. Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, cultura, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las Personas Solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. La CONAFOR deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos aquí incluidos, para lo cual se establecerán mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social.

Artículo 10. No se otorgarán apoyos a:

I. Las personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por cada componente, concepto, modalidad o actividad de apoyo;

II. Las personas que hubieren sido sancionadas, en años anteriores, con la cancelación de cualquier apoyo otorgado por la CONAFOR y las Personas Beneficiarias que se encuentren en el Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas que publique la CONAFOR en su página de internet;

III. Las personas interesadas cuyos terrenos o las superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio ante una autoridad jurisdiccional o exista litigio sobre la representación de una persona jurídica;

IV. Las demás personas que, en su caso, establezcan las presentes Reglas o sus anexos.

Artículo 11. Los recursos que otorga la CONAFOR se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posteriormente serán depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su dispersión a las Personas Beneficiarias.

Artículo 12. Los recursos que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados mediante su asignación a las Personas Beneficiarias, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 13. Serán apoyados los proyectos ubicados en las áreas elegibles o preferentemente en las de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR para cada concepto o modalidad de apoyo, mismas que serán publicadas en la página de internet de la CONAFOR. Los Comités Técnicos Estatales o Nacionales podrán asignar recursos a predios parcialmente incluidos en las áreas elegibles de conformidad con los resultados del dictamen de factibilidad.

En casos excepcionales y una vez agotadas las solicitudes viables ubicadas en las áreas elegibles, para cada concepto o modalidad de apoyo, las Gerencias de Programa podrán destinar hasta un 5% del total de los recursos que le fueron asignados para apoyar solicitudes y proyectos ubicados fuera de las áreas elegibles en el ámbito territorial de la convocatoria, siempre y cuando cuente con dictamen de factibilidad viable sin considerar el criterio de ubicación de área elegible; para lo cual las Gerencias de Programa, previa solicitud por parte de la Promotoría de Desarrollo Forestal que corresponda, revisará la petición para valorar la viabilidad de la misma, contribución a metas y prioridades nacionales, y en su caso, autorizará los recursos para someter al Comité correspondiente la propuesta de asignación de apoyos a estas solicitudes en el ámbito territorial de la Convocatoria.

Sección III. De las Características de los apoyos

Artículo 14. Las personas que reciben apoyos de la CONAFOR no deberán recibir otros apoyos otorgados para el mismo fin por el Gobierno Federal a través de otros Programas, que puedan considerarse como similares.

La CONAFOR elaborará una base de datos con la información de las Personas Beneficiarias para cada ejercicio fiscal, la cual será entregada a la Secretaría de la Función Pública, para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) conforme a la estructura, estandarización y homologación de campos descritos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, con el objetivo de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de los apoyos y subsidios que otorga el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía.

Artículo 15. Los apoyos que otorgue la CONAFOR a ejidos y comunidades no alterarán el régimen de propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional que corresponde a los ejidos, comunidades, pueblos indígenas o pueblos y comunidades afromexicanos; ni promoverán restricciones involuntarias de acceso a uso de los recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas.

Si los ejidos y comunidades, particularmente aquellas con población indígena o afromexicana, manifestaran ante la CONAFOR alguna restricción involuntaria relativa al uso o acceso a su patrimonio cultural o natural, la CONAFOR adoptará las medidas administrativas y técnicas para identificar, proteger, conservar, y minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos derivados de dicha restricción. En tanto los ejidos y comunidades identificarán y tomarán acuerdos sobre la mejor solución, con base en sus Sistemas Normativos Indígenas y reglas internas empleadas en la resolución de conflictos, representados y mediados por su propia asamblea general, junto con las dependencias y entidades que correspondan. En dado caso, los ejidos y comunidades podrán recurrir al peritaje antropológico para la presentación, identificación y mitigación de dichas restricciones involuntarias.

Lo anterior, en el entendido de que por patrimonio cultural se consideran aquellos monumentos, conjuntos o lugares arquitectónicos con un significado especial y un valor universal excepcional derivado de su origen estético, antropológico, histórico, arqueológico, artístico, ceremonial, religioso o científico, y que resultan parte de su cosmovisión y las tradiciones; y por el patrimonio natural, aquellos lugares o zonas naturales cuyo valor excepcional y universal resulta de su riqueza o particularidad biológica, paisajística, científica, de uso tradicional o de conservación.

Se entiende por restricción involuntaria aquellas acciones derivadas de la implementación de los apoyos que se llegaran a realizar sin que las personas que viven dentro del área protegida consientan en ellas, ni tengan poder de decisión o se logren acuerdos respecto al acceso o uso de los recursos naturales.

Artículo 16. Para promover que las Personas Beneficiarias cuenten con una Asistencia Técnica adecuada, las personas Asesoras Técnicas que seleccionen no deberán rebasar, a nivel nacional la cantidad máxima de apoyos y la superficie máxima establecida en el artículo 6 de estas Reglas.

Capítulo IV. De las Convocatorias y Requisitos generales para solicitar apoyos

Sección I. De las Convocatorias

Artículo 17. La CONAFOR podrá publicar Convocatorias para otorgar apoyos, de acuerdo con lo siguiente:

a) Podrá emitir Convocatorias durante todo el año;

b) Las Convocatorias podrán ser nacionales, regionales, estatales o específicas, en función de los ecosistemas, problemática forestal y los componentes, conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa; de acuerdo a las necesidades del contexto socioambiental.

c) Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes de apoyo, se determinarán en función de las características de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo.

d) Todas las Convocatorias serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de la CONAFOR.

e) Las convocatorias podrán especificar las condiciones particulares para la solicitud y ejecución de los apoyos que sean requeridas de acuerdo a las necesidades de los proyectos.

Sección II. De los requisitos generales para solicitar apoyos

Artículo 18. Los requisitos generales que las personas deberán cumplir para solicitar apoyos son:

I. Presentar a la CONAFOR la Solicitud Única de Apoyo (ubicada en el Anexo 3 de estas Reglas) y el o los Formatos Técnicos Complementarios correspondientes al apoyo a solicitar (ubicados en el Anexo 4 de estas Reglas), llenados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante. La Solicitud Única de Apoyo y los Formatos Técnicos Complementarios deberán estar firmados por la Persona Solicitante o su representante legal.

II. Presentar los requisitos adicionales que cada componente, concepto, modalidad o actividad de apoyo establezca en su anexo técnico (ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas) o en la Convocatoria respectiva, de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante.

III. Acreditar la **PERSONALIDAD** con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo, como a continuación se indica:

A. Las **personas físicas** deberán presentar cualquiera de las identificaciones oficiales siguientes: acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana o matrícula consular.

A falta de los documentos probatorios mencionados, se podrá presentar cualquier elemento que, de conformidad con la ley, lleve a la autoridad a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana (credencial de elector vigente, cartilla militar, Clave Única de Registro de Población (CURP), entre otros).

B. Las **personas morales** deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

i. Escritura pública con la que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas. Los Gobiernos Estatales y Municipales no requieren demostrar su existencia, otras personas morales oficiales deben presentar los documentos con los que acrediten su creación.

ii. **En caso de ejidos y comunidades**: Carpeta básica, carpeta agraria o documento idóneo con el que acrediten su existencia legal.

C. Para el caso de personas integrantes de **pueblos indígenas o comunidades afromexicanas** se podrán identificar con: acta de nacimiento, o constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con apoyos a este sector con base en el sistema normativo indígena que corresponda.

IV. Cuando el apoyo se solicite a través de **REPRESENTANTE LEGAL**, además de presentar lo establecido en la fracción III inmediata anterior, se deberá presentar:

1. Identificación oficial del representante legal, misma que podrá ser alguna de las señaladas en la fracción III, literal “A” inmediata anterior; y

2. Adicionalmente presentarán:

A. Representante Legal de una persona física:

i. Poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial deberá encontrarse vigente de acuerdo al Código Civil de la entidad federativa en la que fue otorgado, o bien;

ii. Carta poder simple **en original** firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas todas las firmas ante fedatario público o ante los funcionarios de la CONAFOR. La carta poder deberá otorgar la facultad expresa de solicitar apoyos ante la CONAFOR a nombre de la Persona Solicitante, encontrarse vigente y no tener una antigüedad mayor a seis meses.

B. Representante Legal de una Persona Moral distinta a ejidos o comunidades:

i. Testimonio original o copias certificadas del poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial deberá encontrarse vigente de acuerdo al Código Civil de la entidad federativa en la que fue otorgado

ii. En caso de Gobiernos Estatales o Municipales el documento que acredite la representación legal.

C. Ejidos y comunidades:

i. Acta de Asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación o credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se acredite a los integrantes del órgano de representación;

ii. En caso de que se otorgue la representación legal a un tercero para solicitar apoyos ante la CONAFOR, deberá presentar acta de Asamblea en la que se establezca el acuerdo correspondiente;

V. Acreditar la **nacionalidad mexicana** con cualquiera de los documentos establecidos en la fracción III del presente artículo, según corresponda.

VI. Acreditar su **legal propiedad o legítima posesión** del terreno al que se destinará el apoyo, con el título legal correspondiente.

A. Pequeña propiedad:

i. Acreditar la propiedad con escritura pública, o en su defecto, instrumento jurídico con el que se acredite la legal propiedad, de conformidad a los supuestos establecidos en el Código Civil de cada entidad federativa.

ii. En caso de ser posesionario, además del documento con el que se acredita la propiedad deberá proporcionar el documento legal en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas en el Código Civil de cada entidad federativa, o bien acreditarla de conformidad con los supuestos establecidos en el mismo Código.

Este requisito no es aplicable para Gobiernos Estatales y Municipales para la modalidad de brigadas rurales.

B. Propiedad social (ejidal o comunal):

i. Tratándose de terrenos de uso común:

i-1 Resolución presidencial o dotación que da origen a la comunidad o ejido, actas de posesión y deslinde, y plano definitivo. Carpeta agraria resultado de los trabajos de certificación, Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras ejidales o comunales (ADDATE) o Constancia de posesión expedida por el Registro Agrario Nacional.

i-2 Los titulares de certificados agrarios pueden solicitar apoyos acompañando el certificado y acuerdo de la asamblea donde se indique la superficie donde se realizará el proyecto.

i-3 Documento emitido por la asamblea de ejidatarios o comuneros en el que les reconozca la posesión o uso del terreno.

ii. Tratándose de terrenos parcelados: EJIDATARIOS, COMUNEROS, POSESIONARIOS, AVECINDADOS O TERCEROS que soliciten apoyos para destinarlos a tierras parceladas, deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

ii-1 Certificado de derechos parcelarios.

ii-2 En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el titular de la parcela y posesionario, inscrito en el Registro Agrario Nacional.

Para los supuestos establecidos en el inciso B de la presente fracción, se podrá acreditar la titularidad del predio mediante la sentencia o resolución emitida por una autoridad jurisdiccional competente y el auto que declare a la sentencia ejecutoriada, misma que deberá estar inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Para los supuestos establecidos en esta fracción, se requiere que la vigencia del documento con el que se acredite la legal posesión del terreno sea acorde con el desarrollo de las actividades objeto de apoyo.

Para predios en copropiedad, además de presentar los documentos legales que la acrediten, se requiere un escrito libre en el que todas las personas copropietarias estén de acuerdo en solicitar apoyos a la CONAFOR y nombren a una persona representante para solicitar y recibir los apoyos, de conformidad a lo señalado en la fracción IV del presente artículo, según corresponda.

VII. Para todos los conceptos o modalidades de apoyo que impliquen la realización de actividades en un terreno, la Persona Solicitante deberá presentar el o los polígonos georreferenciados de la propiedad y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, según lo requieran los criterios técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo. El polígono georreferenciado del predio o superficie donde se aplicará el apoyo, no deberá exceder 5% de la superficie límite para el concepto o modalidad solicitada. Además, deberá excluir las superficies de uso agrícola, pecuario o diferente al forestal cuando el concepto o modalidad de apoyo así lo requiera. Se deberá utilizar como parámetros para la generación de la cartografía un Sistema de Coordenadas Geográficas (GCS) mediante el Sistema Geodésico Mundial (WGS84), utilizado en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportarán en coordenadas angulares, Latitud/Longitud en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S). La información vectorial deberá entregarse en formato *Shapefile* e incluir cuatro archivos mínimos necesario (*.shp, *¨.shx, *.dbf, *.prj). Cada archivo *Shapefile* deberá estar elaborado y debidamente identificado de conformidad con las características de cada concepto o modalidad de apoyo referidas en la Guía para la presentación de archivos tipo *shapefile* 2022 al momento de solicitar apoyos, a fin de que éstos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciados a nivel nacional.

VIII. Cuando varias personas se agrupen para solicitar apoyos, deben cumplir los requisitos establecidos en este artículo y adicionalmente deben:

A. Nombrar a una persona integrante de la agrupación como representante, de conformidad con lo establecido en la fracción IV de este artículo. La persona representante deberá tener las facultades para solicitar y recibir el recurso económico a nombre de la agrupación;

B. Acreditar, cada persona integrante del grupo en lo particular, los requisitos establecidos en la fracción II, III, V, VI, y VII de este artículo;

C. Firmar la solicitud todas las personas integrantes de la agrupación o por su representante.

D. Definir un nombre para el grupo.

Los Grupos Participativos de Interés Común, además de lo anterior, deberán presentar el acta de asamblea mediante la cual reconocen a las personas integrantes del grupo como avecindadas o residentes del ejido o comunidad y, en su caso, la anuencia del titular de la parcela o de la asamblea, según corresponda, para ejecutar actividades en la parcela o en el territorio de uso común ejidal o comunal.

IX. Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada en el presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los Sistemas Normativos Indígenas correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

X. Las personas interesadas en aportar recursos económicos, humanos y operativos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes deberán cumplir únicamente con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar para el concepto **SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrente**s, ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas. En el caso de las personas proveedoras de servicios ambientales, deberán cumplir con los requisitos que les sean aplicables del presente artículo.

XI. Las Personas Solicitantes del concepto de apoyo **MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR** deberán presentar únicamente los requisitos específicos establecidos en el Anexo Técnico del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas;

XII. Las Personas Solicitantes de apoyos del Componente V. Protección Forestal para el Bienestar, en materia de sanidad forestal deberán cumplir únicamente con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del mismo Componente.

Las Personas Solicitantes deberán entregar a la CONAFOR en copias simples legibles y archivo electrónico (preferentemente a través de USB) todos los documentos aquí señalados y presentar sus originales o copias certificadas ante fedatario público para su cotejo, mismas que serán devueltas una vez que hayan sido cotejados por la CONAFOR. Las presentes Reglas indican los documentos que deberán presentarse en original.

En caso de que la solicitud se presente en línea los documentos se proporcionarán en versión digital a través de la siguiente liga http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2022/sesion, de ser elegida como Persona Beneficiaria deberá presentar los originales para cotejo previo a la firma del convenio correspondiente.

Para el caso de apoyos destinados a pueblos indígenas y comunidades afromexicanas las Convocatorias podrán establecer requisitos diferentes a los aquí señalados a fin de reconocer y respetar sus sistemas normativos siempre y cuando se garantice la posesión de los terrenos donde se desarrollará el proyecto, la representación de la Persona Solicitante de acuerdo con sus Sistemas Normativos Indígenas. En caso de generarse conflictos por la posesión o representatividad los apoyos se suspenderán de conformidad con las disposiciones de estas reglas.

Las personas interesadas podrán consultar en el Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación, el Aviso de Privacidad con el objeto de que conozcan los datos personales que serán recabados y la finalidad del tratamiento de los mismos.

Capítulo V. Del otorgamiento de los apoyos

Sección I. De la presentación de solicitudes de apoyo

Artículo 19. Para presentar una Solicitud Única de Apoyo del Programa se deberá atender el procedimiento siguiente:

I. Registro de la Solicitud Única de Apoyo

Para registrar la Solicitud Única de Apoyo, la Persona Solicitante o su representante legal podrá elegir entre dos alternativas: **Registro en línea o Registro presencial**.

A. Registro en línea.- Este registro permite cargar, en la plataforma de la CONAFOR, la documentación e información a que se refiere el artículo 18 de las presentes Reglas.

La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberá:

1. Registrarse en la plataforma de la CONAFOR para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente liga http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2022/sesion.

2. Con su cuenta y clave de acceso deberá llenar la Solicitud Única de Apoyo y el Formato Técnico Complementario correspondiente al componente, concepto, modalidad de apoyo solicitado. También deberá cargar en el sistema de manera legible y en formato electrónico, la documentación correspondiente que establece el artículo 18 de las presentes Reglas y, en su caso, los requisitos específicos que establezca el componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés en las presentes Reglas, en sus anexos o en la Convocatoria respectiva.

3. La Persona Solicitante o su representante legal podrá firmar su solicitud, con firma electrónica expedida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de no contar con la firma electrónica, puede entregar su Solicitud Única de Apoyo de manera presencial con la documentación requerida de manera física en cualquier ventanilla que se habilite, como se indica en el inciso B de esta fracción. El proceso es opcional ya que se mantendrá el registro presencial como principal vía de recepción de solicitudes de apoyo.

4. El sistema generará un Folio de Solicitud que respalda la entrega electrónica de la documentación para solicitar apoyos.

B. Registro presencial.- Este registro permite a la Persona Solicitante o su representante legal registrar y presentar directamente la Solicitud Única de Apoyo, el Formato Técnico Complementario y los demás requisitos para solicitar apoyos, en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR.

La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán llenar con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir, la Solicitud Única de Apoyo y el Formato Técnico Complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés. Ambos documentos deberán firmarse por la Persona Solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados a la CONAFOR en los términos establecidos por la fracción II del presente artículo.

La Persona Solicitante del concepto de apoyo **MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR**, deberán presentar su solicitud acompañada con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (Anexo 1 de estas Reglas) en el Centro de Educación y Capacitación Forestal que le corresponda o en la oficina receptora de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR más cercana, para presentar físicamente su Solicitud Única de Apoyo y los demás requisitos necesarios para solicitar apoyos.

II. Presentación de los requisitos para solicitar apoyos

Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la Persona Solicitante o su representante legal deberá presentarlos físicamente en las Promotorías de la CONAFOR más cercana.

Se deberá entregar a la Promotoría más cercana de la CONAFOR en archivo electrónico, copias simples legibles de todos los requisitos para solicitar apoyos, en los términos del penúltimo y último párrafo del artículo 18 de las presentes Reglas.

La CONAFOR revisará los requisitos para solicitar apoyos y, en su caso, prevendrá a la persona interesada en ese momento o dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complete únicamente la documentación faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.

La CONAFOR sólo recibirá la Solicitud Única de Apoyo y los Formatos Técnicos Complementarios que estén llenados completa y correctamente. No se recibirá documentación fuera del plazo establecido para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.

En caso de que la Persona Solicitante o su representante legal registre su Solicitud Única de Apoyo de **manera presencial**, la CONAFOR le expedirá un Folio de Solicitud al momento de la entrega de los requisitos para solicitar apoyos y un comprobante de recepción que contenga el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora.

III. Creación y entrega del Código del Expediente Digital

Una vez que la Persona Solicitante o su representante legal haya acreditado todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que en futuras convocatorias, la Persona Solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el concepto o modalidad de apoyo que sea de su interés, o bien, cuando la información o documentación deba ser actualizada.

Artículo 20. Quienes hayan solicitado un apoyo en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos, podrán refrendar su solicitud para el mismo tipo de apoyo cumpliendo únicamente los requisitos I y II del artículo 18 de estas Reglas.

Las personas que hayan resultado beneficiarias en ejercicios fiscales anteriores y soliciten apoyos para el mismo predio, únicamente deberán presentar los requisitos I y II del artículo 18 de estas Reglas.

En los dos supuestos anteriores, las solicitudes serán calificadas bajo los criterios de selección, resolución y prelación establecidos en estas Reglas. Asimismo, cuando algún documento o información haya cambiado o no se haya presentado de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de estas Reglas, la Persona Solicitante deberá presentar la información y documentación actualizada o faltante, debiendo cotejarse con sus originales o copias certificadas.

Sección II. De la recepción, análisis y dictamen de solicitudes

Artículo 21. Corresponde a las Promotorías de Desarrollo Forestal recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada Persona Solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales. Para el apoyo **MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR**, se realizará en el CECFOR correspondiente.

Para hacer expedito y transparente el análisis y el dictamen de las solicitudes de apoyo, cada CECFOR o Promotorías de Desarrollo Forestal desarrollará dicho proceso con apego a lo siguiente:

I. Toda solicitud debidamente integrada deberá ser registrada en el Sistema Informático de la CONAFOR, incluyendo el folio de solicitud, y la información contenida en los formatos técnicos correspondientes.

II. Instrumentará las acciones necesarias para la recepción, análisis y dictamen de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en las Convocatorias nacionales, regionales, estatales o específicas para cada componente, concepto y modalidad de apoyo.

III. El dictamen de cada Solicitud de Apoyo consistirá en evaluar el cumplimiento de los requisitos y la viabilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.

IV. Cada solicitud de apoyo deberá contar con un dictamen donde se indique la calificación o puntaje que se le asignó fundando y motivando su viabilidad o rechazo.

V. De conformidad con el artículo 17, inciso d) de las presentes Reglas, la convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictamen de Solicitudes de Apoyo dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo establecido en la convocatoria. Si la entrega de información o documentación no cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas, la notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité Técnico dentro del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.

Para el Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar, el concepto de apoyo MFCCV. 5. Proyectos estratégicos tendrá un pre-dictamen en las Promotorías de Desarrollo Forestal y dictamen final en la Gerencia de Abasto, Transformación y Mercados. Los conceptos de apoyo del MFCCV. 1 al MFCCV. 4 serán de dictamen estatal. La modalidad de apoyo MFCCV. 6.2 Transferencia de Tecnología, tendrá un predictamen en las Promotoría de Desarrollo Forestal y dictamen final en la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Cuando se trate de solicitudes de apoyo de los Componentes IV. Servicios Ambientales para el Bienestar la Promotoría de Desarrollo Forestal únicamente realizará un pre-dictamen de las solicitudes y sus resultados se enviarán a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad para que realice el dictamen final. Para el Componente V. Protección Forestal para el Bienestar la Promotoría de Desarrollo Forestal realizará el dictamen de factibilidad y lo envía acompañado de expediente electrónico a las Gerencias de Sanidad Forestal o de Manejo del Fuego para revisión y en su caso sea sometido al Comité Nacional.

Cuando se trate del concepto **MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR**, el personal del CECFOR responsable de recibir las solicitudes de apoyo entregará toda la información y documentación al Consejo Académico, para su dictamen final.

Sección III. Del proceso de selección y asignación de apoyos

Artículo 22. La CONAFOR elaborará el listado de solicitudes de apoyo dictaminados como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos legales, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en las presentes Reglas y sus anexos para cada concepto o modalidad de apoyo.

A las solicitudes dictaminadas como viables se les aplicarán primero los criterios de prelación generales establecidos en el presente artículo. Posteriormente se aplicarán y sumarán los criterios específicos que, en su caso, establezcan los anexos técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo.

Los criterios generales de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en este proceso de ordenamiento de solicitudes de apoyo son:

Tipo de Criterio	Criterios generales de prelación	Puntaje
Social	Ejidos y Comunidades que no han recibido apoyos de la CONAFOR en los últimos 5 años.	5
	Personas fisicas que no han recibido apoyos de la CONAFOR en los últimos 5 años.	3
	La Persona Solicitante se autoadscribe como indígena o afromexicana.	10
	El proyecto se desarrollará en un municipio indígena o con presencia de población indígena o afromexicana	6
	El proyecto se ubica en municipio de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5
	La persona física solicitante del apoyo es mujer o bien, la persona moral o el grupo participativo de interés común que solicita apoyos integran en sus órganos de representación como personas propietarias al menos a una mujer.	10
	La persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra al menos a un joven en su órgano de representación como personas propietarias. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años.	10
Cambio climático	El proyecto se desarrollará en un municipio con alta o muy alta vulnerabilidad al cambio climático de acuerdo al Atlas de Vulnerabilidad al Cambio Climático (AVCC).	5

Estos criterios generales de prelación no son aplicables para el concepto SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes y el Componente V. Protección Forestal para el Bienestar. Los criterios de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en el ordenamiento de solicitudes de apoyo de dichos conceptos se establecen en los Anexos Técnicos correspondientes.

Las personas dictaminadoras integrarán en orden descendente la lista de apoyos solicitados susceptibles de ser apoyadas, para proceder a la asignación de apoyos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En el caso del Concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales, la lista se ordenará en orden descendente, por entidad federativa y convocatoria.

Artículo 23. La asignación de los apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

I. Las personas dictaminadoras presentarán a los Comités Técnicos correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo, los listados de solicitudes de apoyo susceptibles de ser apoyados para que se proceda a la asignación. Cuando se trate del concepto de apoyo **MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR**, será el Consejo Académico quien realice la asignación de apoyos;

II. Una vez que los Comités o el Consejo Académico reciban el listado de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, se realizará lo siguiente:

Los Comités procederán a asignar apoyos a las solicitudes con mayor puntaje, de acuerdo al presupuesto disponible. En el caso del Concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales, la asignación además deberá considerar las metas establecidas por entidad federativa y las convocatorias. Por su parte, el Consejo Académico procederá directamente a asignar apoyos a las solicitudes del listado, de acuerdo al presupuesto disponible.

III. Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de prelación señalados en el artículo 22 de estas Reglas y los específicos para cada componente, concepto o modalidad, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar los criterios de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

a) La Persona Solicitante es ejido o comunidad (incluyendo comunidades indígenas o afromexicanas);

b) Ubicación del predio dentro de los polígonos de alguna de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal (2020), en orden de prioridad alta y después media. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.

c) La superficie a apoyar es mayor.

d) Fecha de ingreso de la solicitud, dando prioridad en el orden en que se recibieron.

Para el Componente V. Protección Forestal para el Bienestar aplicarán los criterios de desempate que se señalan en su anexo técnico correspondiente.

IV. El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y en su caso, en los sitios de internet de los gobiernos de las entidades federativas participantes.

De existir presupuesto adicional las Gerencias de Programa o Promotorías de Desarrollo Forestal podrán asignar apoyos a las Personas Solicitantes que siendo susceptibles de ser apoyadas no alcanzaron recursos en la asignación inicial realizada por el Comité. Bajo su responsabilidad se asignarán dichos apoyos de acuerdo al listado aprobado por el Comité y en el orden de prelación previamente aprobado. La Gerencia de Programa o la Promotoría de Desarrollo Forestal según corresponda informarán al Comité correspondiente la asignación adicional realizada en la siguiente sesión que se efectué.

V. La CONAFOR podrá destinar subsidios asignados por el Gobierno Federal para apoyar acciones dirigidas a prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales, o atender zonas especiales para lo cual se podrán suscribir convenios con los Gobiernos Estatales, Municipales o con particulares.

VI. Cuando la disponibilidad de presupuesto implique la atención de compromisos adquiridos por la CONAFOR en proyectos con crédito externo o donativos, la asignación deberá contemplar la atención prioritaria de dicho compromiso.

Sección IV. De la formalización de los apoyos

Artículo 24. Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar un convenio de concertación o colaboración, de manera autógrafa o electrónica mediante la e.firma proporcionada por el SAT, esta última será opcional en caso de que la Persona Beneficiaria cuente con esta, según corresponda, para la formalización de la asignación de apoyos, y deberán cumplir con las siguientes disposiciones para recibir el pago:

I. Los apoyos se entregarán mediante transferencia electrónica. Para ello, la Persona Beneficiaria deberá entregar copia simple del documento emitido por una institución bancaria con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a su nombre. Es responsabilidad de la Persona Beneficiaria mantener actualizada y vigente su cuenta bancaria mientras permanezca en ejecución el apoyo.

Los ejidos y comunidades, incluyendo a las indígenas o afromexicanas, que no tengan cuenta bancaria podrán designar, a través de su asamblea, a una persona que reciba el apoyo en su nombre. En el caso de los Gobiernos Estatales o Municipales deberá ser cuenta bancaria única.

II. Contratar la Asistencia Técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos de la CONAFOR, y entregar copia del contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, firmado por la Persona Beneficiaria y de la persona Asesora Técnica, de conformidad con las capacidades requeridas en el artículo 6 de las citadas Reglas, Anexo Técnico o Guía correspondiente. Para la modalidad MFCCV 6.2 Transferencia de Tecnología se deberá entregar copia del convenio de transferencia de tecnología de acuerdo a la normatividad aplicable en cada institución extensionista.

La CONAFOR evaluará el desempeño de las o los asesores técnicos con base en el formato de evaluación que determine el Comité de seguimiento a la asistencia técnica, y cuando detecte deficiencias o irregularidades en la prestación de sus servicios, se reservará el derecho de no autorizar proyectos de la presente convocatoria en los que participe como asesor.

III. Las personas físicas deberán entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o bien, obtenerla en las oficinas de la CONAFOR, siempre y cuando sea posible su impresión vía internet; en caso de que una persona autoidentificada como indígena o afromexicana no cuente con la CURP, podrá entregar una copia de constancia de identidad expedida por autoridades comunitarias.

IV. Entregar a la CONAFOR el listado de Personas Beneficiarias directas, considerando el formato publicado en la página de la CONAFOR, impreso y en formato digital editable, al momento de la firma del convenio respectivo. El listado deberá contener el nombre de cada una de las Personas Beneficiarias directas, sexo, grupo cultural, edad, domicilio, CURP e indicar si alguna persona tiene alguna discapacidad, así como el cargo en caso de formar parte del comisariado cuando se trate de ejidos y comunidades. Las Personas Beneficiarias directas son todas las que van a participar y recibir un beneficio del apoyo que se otorga;

V. Las personas morales deberán proporcionar su cédula de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes. Excepcionalmente, los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA). Dicha excepción, cuando el apoyo no implique realizar actividades que puedan estar sujetas a expedir un comprobante fiscal o ser sujetas de contribuciones, de conformidad con el artículo 27, apartado A, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

VI. En los casos en que la solicitud se presentó en línea deberá presentar la documentación a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 18 de las presentes Reglas en original o copias certificadas ante fedatario público para su cotejo, mismas que serán devueltas, con excepción de aquellas que deban entregarse en original; en caso contrario, durante el registro presencial de la Solicitud Única de Apoyo la Persona Solicitante entregará su documentación.

VII. Tratándose de ejidos y comunidades, incluyendo a las comunidades indígenas o afromexicanas, beneficiarias, de manera previa a la firma del convenio de concertación correspondiente, deberán presentar el acta por la cual se informe a la asamblea los conceptos de apoyos y montos asignados. En caso que por motivos de fuerza mayor, la asamblea no pueda realizarse, el comisariado ejidal o de bienes comunales indicarán mediante escrito libre la situación existente y su compromiso de llevar a cabo la asamblea cuando las circunstancias cambien, lo cual se asentará en el convenio respectivo. El plazo para firma de convenios de concertación, tratándose de ejidos y comunidades, incluidas las comunidades indígenas o afromexicanas, será el doble del indicado en las convocatorias respectivas, a menos que éstas especifiquen un plazo diferenciado para este grupo de Personas Beneficiarias.

VIII. Los demás requisitos que se señalen en los anexos técnicos de cada componente.

Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 25. Son derechos de las Personas Beneficiarias:

I. Recibir oportunamente los apoyos mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta que para ello especifiquen;

II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas; esto desde una pertinencia cultural y lingüística, procurando un lenguaje ciudadano.

III. Recibir información o capacitación de forma gratuita sobre los derechos y obligaciones que como Personas Beneficiarias han adquirido, en el día y lugar que establezca la CONAFOR;

IV. Rescindir el contrato de prestación de servicios técnicos o convenio de transferencia de tecnología cuando la persona asesora técnica o institución extensionista no de cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Persona Beneficiaria e informar a la CONAFOR.

V. Recibir atención oportuna en el Mecanismo de Atención Ciudadana.

VI. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, sexo, género o religión.

VII. Los demás que se señalen en estas Reglas y sus anexos.

Artículo 26. Son obligaciones de las Personas Beneficiarias:

I. Asistir de manera presencial o virtual, al taller de capacitación o información sobre los derechos y obligaciones que adquiere como Persona Beneficiaria, de conformidad con lo señalado por estas Reglas. Los lugares de capacitación se darán a conocer en la publicación de resultados de la asignación de apoyos o en las oficinas de las Promotorías de Desarrollo Forestal;

II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos. Para la contratación podrá utilizar el formato de contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, que deberá contener los honorarios establecidos en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y los productos esperados;

III. Conservar en su poder por un periodo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo;

IV. Cumplir con los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como Persona Beneficiaria, así como con lo establecido en estas Reglas, normas, leyes y disposiciones reglamentarias aplicables a las actividades apoyadas;

V. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes y de evaluaciones externas, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años después de haberlo finiquitado con el fin de supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

VI. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;

VII. Reintegrar a la CONAFOR los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;

VIII. Para obtener el pago parcial o final de cada concepto o modalidad de apoyo se requiere que presenten bajo protesta de decir verdad, el informe parcial o final de actividades y/o el Dictamen de conclusión de obra o proyecto, y en el caso del informe final, entregar la evaluación de la calidad de la asistencia técnica, de acuerdo con lo que establezcan los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y demás disposiciones señaladas en las presentes Reglas.

El informe parcial o final de actividades se presentará en el formato que proporcione la CONAFOR en su página de internet y deberá estar firmado por la Persona Beneficiaria y por la persona que haya brindado la asesoría técnica.

Las Personas Beneficiarias deberán presentar los informes, según corresponda, en los términos y plazos señalados en estas Reglas. Una vez que las Personas Beneficiarias hayan cumplido con esta obligación, la CONAFOR realizará el procedimiento necesario para realizar el pago parcial o final de los apoyos asignados;

IX. Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio;

X. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas, sus anexos, las Convocatorias y los términos de referencia correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo.

Capítulo VII. De las facultades y obligaciones de la CONAFOR

Artículo 27. La CONAFOR tendrá las facultades siguientes:

I. Determinar la distribución y reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal;

II. Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estas Reglas, por conducto de la Coordinación General Jurídica previa opinión de las Unidades Administrativas de la CONAFOR, cuando así se requiera;

III. Determinar las áreas elegibles o prioritarias para cada concepto o modalidad de apoyo y su publicación en la página de internet de la CONAFOR;

IV. Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico respectivo los resultados de los mismos;

V. Revisar los informes parciales y finales de actividades presentados por las Personas Beneficiarias y efectuar la supervisión aleatoria en los términos de lo establecido en los artículos 33 y 35 de las presentes Reglas, realizar las actividades de orden técnico, operativo y administrativo derivadas del otorgamiento de los apoyos; y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico correspondiente;

VI. Emitir las convocatorias en los términos de estas reglas y las disposiciones generales necesarias para el correcto funcionamiento del Programa, a través de acuerdos emitidos por la Dirección General de la CONAFOR;

VII. Las que le otorgue el Reglamento Interior del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal;

VIII. Celebrar convenios y acuerdos con personas físicas o morales del sector público, social o privado en materia forestal;

IX. Establecer plataformas y mecanismos que faciliten la participación de las Personas Beneficiarias en acciones de promoción, difusión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los apoyos (foros regionales, foros focalizados a grupos específicos, talleres, cursos, entre otros);

X. Las demás que le otorgue las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR a través de su titular tendrán facultades para firmar los pre-dictámenes y dictámenes de factibilidad y los convenios; dar seguimiento al Programa; realizar las notificaciones y requerimientos que se deriven de la aplicación de estas Reglas; recibir y firmar los finiquitos en el ámbito territorial de su competencia;

El Consejo Académico de cada CECFOR tendrá las facultades para la asignación del concepto de apoyo MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR, así como las establecidas en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.

Artículo 28. Son obligaciones de la CONAFOR y en su caso, de los gobiernos de las entidades federativas:

I. Recibir en las oficinas previamente facultadas para ello las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;

II. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas, en sus anexos y en las Convocatorias correspondientes;

III. Informar y capacitar a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;

IV. Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las Personas Beneficiarias;

V. Destinar los recursos para los apoyos y las acciones que fueron autorizadas;

VI. Respetar las formas de participación y organización de los pueblos indígenas: Sistemas Normativos Indígenas.

VII. Brindar atención sin discriminación por motivos físicos, de vestimenta, apariencia, idioma, sexo, género o religión.

VIII. Las demás señaladas en la Ley, su Reglamento, en estas Reglas y otras que resulten aplicables.

Las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR serán responsables de integrar, administrar y resguardar los expedientes de las Personas Beneficiarias del Programa y de todos los documentos derivados de la aplicación de estas Reglas, con base en la normatividad vigente en materia de archivo.

En el caso de los expedientes de las Personas Solicitantes que no resultaron beneficiados por haberse agotado los recursos, las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR serán responsables de resguardarlos hasta el término de las Convocatorias del siguiente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo señalado por el primer párrafo del artículo 20 de estas Reglas. Una vez concluido el término de resguardo, los expedientes se pondrán a disposición de las Personas Solicitantes para que los recojan dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de la Convocatoria.

Una vez transcurridos los plazos señalados en los párrafos anteriores, y en caso de que las Personas Solicitantes no recojan sus expedientes en ambos supuestos, las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR deberán realizar el procedimiento de baja documental de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de consulta archivísticos y a la normatividad vigente en la materia, y podrán donarlos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito para su reciclado.

Las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR deberán verificar: 1) que la documentación e información que entreguen las personas que obtienen y reciben el pago de un apoyo, cumplan con los requisitos y disposiciones que marcan estas Reglas; 2) que las y los asesores técnicos contratados por las Personas Beneficiarias estén inscritos en el Listado de Asesores Técnicos; y para las modalidades de apoyo que así lo requieran, que las y los asesores técnicos estén debidamente inscritos en el Registro Forestal Nacional; 3) que el número de apoyos y hectáreas correspondan con el máximo permitido para cada Persona Beneficiaria y asesor(a) técnico(a); 4) la correcta ejecución del apoyo por parte de las Personas Beneficiarias, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en los términos de referencia, guías y los anexos técnicos de cada componente, concepto y modalidad de apoyo, incluyendo la evaluación de la calidad de la asistencia técnica, mismos que forman parte integrante de las presentes Reglas; 5) Mantener actualizado el sistema institucional de información y seguimiento de los apoyos.

Lo anterior tiene como finalidad establecer medidas de control y vigilancia sobre la actuación de las Personas Beneficiarias y asesores técnicos, para coadyuvar a la consecución de los objetivos establecidos por cada componente, concepto y modalidad de apoyo en estas Reglas.

Las Gerencias responsables de diseñar la operación de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo aquí establecidas, deberán:

1. Capacitar al personal operativo de las Promotorías de Desarrollo Forestal para que apliquen correctamente los criterios técnicos, términos de referencia, formatos de verificación física de las obras o proyectos y formatos de evaluación de informes finales correspondientes a cada concepto de apoyo; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

2. Determinar criterios técnicos y elaborar formatos e instrumentos de evaluación técnica para los informes parciales o finales, mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades, formando parte de los documentos necesarios para la autorización de los pagos correspondientes.

Artículo 29. Las y los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto por estas Reglas serán sujetos a la aplicación de sanciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo VIII. Contraloría Social

Artículo 30. Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los apoyos, la CONAFOR promoverá la participación, de las personas beneficiarias de las presentes Reglas, quienes podrán llevar a cabo actividades de la contraloría social, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contraloría social establecida por la Secretaría de la Función Pública, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Se reconoce y fomentará la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades y Sistemas Normativos Indígenas, para llevar a cabo acciones de contraloría social en el marco que aquí se establece; esto a través de medios y vías de comunicación culturalmente y lingüísticamente pertinentes.

El Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable se sujetará a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social vigentes, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

El mecanismo de la Contraloría Social contemplará lo siguiente:

i. La difusión y promoción para la constitución de los Comités de Contraloría Social, se realizará por la CONAFOR durante la capacitación a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones adquiridas. Lo anterior, no es limitativo a lo que se establezca en el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

ii. Las Personas Beneficiarias interesadas en formar parte de los Comités de Contraloría Social deberán recibir la capacitación y asesoría del Programa y funciones que asumirán como integrantes del Comité de Contraloría Social.

iii. Se promoverá que en la constitución del Comité de Contraloría Social participen de forma equitativa mujeres y hombres.

iv. En la reunión para la constitución del Comité de Contraloría Social, cada Comité definirá su Programa de Trabajo, estableciendo las fechas y lugares sedes de las siguientes reuniones, mismas que pueden ser realizadas de manera presencial o por medios tecnológicos audiovisuales.

v. El Programa de Trabajo de cada Comité de Contraloría Social, quedará documentado y deberá considerar al menos 2 (dos) reuniones de trabajo con la CONAFOR, en las cuales se brindará la información pública necesaria para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa. En la última reunión de trabajo programada, el Comité con el apoyo de la CONAFOR, elaborará un informe final que integre los resultados de sus actividades de contraloría social.

vi. La vigencia de los Comités de Contraloría Social que se constituyan, será de acuerdo al año fiscal que corresponde a las presentes Reglas de Operación.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la CONAFOR a cargo de este Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La CONAFOR otorgará el registro del Comité de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y junto con las Instancias Ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

En términos de sus atribuciones, la Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, así como asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social de este Programa, así como asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Capítulo IX. De los Comités Técnicos

Artículo 31. La CONAFOR integrará Comités Técnicos Nacionales o Estatales, según el apoyo que se asigne, cuya integración, organización y funcionamiento se regirá a través de los Lineamientos que para tal efecto emita y publique la CONAFOR en su página de internet.

Artículo 32. Las facultades de los Comités Técnicos serán las siguientes:

I. Asignar los apoyos y reasignar los recursos no ejercidos, de conformidad con el presupuesto disponible, con lo previsto en las presentes Reglas y en los tiempos establecidos por la CONAFOR. En caso de medidas supervenientes, el Comité a propuesta de la CONAFOR, podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;

II. Si el apoyo ha sido otorgado a Personas Beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, incluyendo conflictos de representación, el Comité correspondiente suspenderá los pagos y podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio;

III. Las demás que les otorgan estas Reglas y los Lineamientos que emita la CONAFOR.

IV. Resolver los casos particulares que se presenten en el seguimiento a los apoyos otorgados, tomando en consideración la opinión técnica de la Gerencia de Programa, las circunstancias particulares del caso, las condiciones socioeconómicas de las Personas Beneficiarias y el principio de máxima protección de los derechos humanos.

V. Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones que sean presentadas con motivo de los actos realizados por el mismo Comité, así como regularizar y aclarar el sentido de sus determinaciones.

VI. Ajustar los montos parciales o finales a pagar de los apoyos otorgados en función del informe parcial o final presentado por las personas beneficiarias y del dictamen que realicen el área de seguimiento, y en los apoyos aprobados por Comité Técnico correspondiente, en conjunto con la Gerencia de Programa, así como determinar si existen recursos a reintegrar.

Las facultades del Consejo Académico de cada CECFOR, se establecen en el Anexo Técnico del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar, así como en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.

Los Comités Técnicos o los Consejos Académicos únicamente podrán ejercer las facultades establecidas en las presentes Reglas y en los lineamientos que rigen su integración y funcionamiento, y no podrán extralimitarse en su toma de decisiones.

Los servidores públicos integrantes de los Comités o de los Consejos Académicos serán sujetos de responsabilidades conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo X. De la supervisión de las obligaciones

Artículo 33. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con la CONAFOR, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas, y demás disposiciones e instrumentos aplicables al Programa, el personal comisionado por la CONAFOR, llevará a cabo las supervisiones aleatorias a las obras o proyectos realizados por las Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de estas Reglas. Adicionalmente podrá efectuar visitas para verificar avances en la ejecución de los proyectos apoyados.

Capítulo XI. De las causales de incumplimiento

Artículo 34. Las causas por las que se considera incumplida a una Persona Beneficiaria se circunscriben a los siguientes casos:

I. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los apoyos del Programa;

II. Las obligaciones no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas.

III. No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados;

IV. Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;

V. No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las Personas Beneficiarias;

VI. Se contravenga cualquier otra disposición señalada en estas Reglas y demás aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado;

VII. Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio suscrito con la CONAFOR.

Artículo 35. Cuando la CONAFOR detecte que alguna Persona Beneficiaria se encuentra dentro de los supuestos descritos en el artículo 34 de estas Reglas suspenderá el pago del apoyo y dará inicio a las acciones legales a que hubiera lugar en contra de la Persona Beneficiaria.

Los informes parciales o finales, o dictámenes de obra o proyecto serán objeto de revisión por parte de la CONAFOR a fin de corroborar que reúnen los requisitos correspondientes, de reunirlos se procederá al pago o a la acreditación de las actividades que amparen.

La CONAFOR realizará un Programa de Trabajo para supervisar los apoyos con actividades en campo pagados y como resultado de la insaculación realizada por la Coordinación General Jurídica en presencia del Órgano Interno de Control en la CONAFOR, se seleccionarán los proyectos a fin de determinar la veracidad de lo asentado en el informe o dictamen del apoyo seleccionado. Para efectos de lo anterior la CONAFOR calculará el tamaño de la muestra representativa a nivel nacional y/o componente, con un 90% de confianza mínimo y 10% de error máximo aceptable a partir del universo de apoyos vigentes y con pago recibido en el presente ejercicio fiscal con independencia del año en que fueron asignados. Las supervisiones se realizarán

de acuerdo con el Programa de trabajo que se determine, el cual distribuirá el número de apoyos a supervisar entre los meses restantes del ejercicio fiscal y las entidades federativas. En caso de existir discrepancias entre lo informado y lo verificado la Coordinación General Jurídica presentará la denuncia penal correspondiente. La CONAFOR podrá hacer uso de los medios alternativos de solución de conflictos en caso de que el daño al erario, incluyendo las cargas financieras y gastos incurridos sean solventados en el curso de la integración de la carpeta de investigación o el proceso penal, sin embargo, no se volverá a asignar apoyos a la Persona Beneficiaria correspondiente y se tomarán las medidas conducentes con relación al asesor(a) técnico(a) en el marco de los lineamientos correspondientes.

Los apoyos verificados en gabinete, sin actividades en campo, al ser revisados en su totalidad, se excluyen del proceso de insaculación antes descrito.

En caso de existir cantidades pagadas que no hubieran sido debidamente acreditadas por las Personas Beneficiarias sin que exista dolo o fraude expresado en un informe o dictamen, la CONAFOR requerirá la devolución de dichos recursos otorgando un plazo de 15 días hábiles para ello. En caso de que este reintegro no se realice se interpondrán las acciones legales correspondientes, considerando en su caso la normatividad aplicable para los supuestos de incosteabilidad y se negarán posteriores asignaciones de recursos hasta en tanto el quebranto persista.

La CONAFOR integrará a dichas personas al Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas.

Capítulo XII. De la cesión de derechos para financiamiento y ejecución de proyectos

Artículo 36. Las Personas Beneficiarias podrán ceder a instituciones financieras y proveedores los derechos al cobro total o parcial de los apoyos que les hayan sido asignados como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto.

Las Personas Beneficiarias del concepto de apoyo SA.1 Pago por Servicios Ambientales podrán ceder a instituciones financieras los derechos al cobro de los apoyos otorgados a partir del segundo pago, en la inteligencia que la cesión de tales derechos deberá realizarse cada año, y que la CONAFOR entregará el pago anual correspondiente a dicho año.

En los casos anteriores, las cesiones estarán sujetas a la autorización de la CONAFOR por conducto de la Promotoría de Desarrollo Forestal o la Gerencia de Programa correspondiente en caso de solicitudes con asignación de Comité Técnico Nacional.

El pago de los apoyos cedidos se realizará, siempre y cuando las actividades del proyecto apoyado se hayan llevado a cabo de manera correcta y hayan cumplido con los requisitos fijados en los criterios de ejecución del componente de apoyos correspondiente.

Bajo ningún concepto o modalidad de apoyo se podrá pagar cantidades superiores a lo pactado para cada una de las actividades involucradas.

Capítulo XIII. De la colaboración y coordinación interinstitucional y concertación con particulares

Artículo 37. Los recursos federales que derivan de estas Reglas podrán ser potenciados con aportaciones de las entidades federativas, los municipios, organismos internacionales, gobiernos extranjeros e iniciativa privada, en los términos que establezcan los Convenios de Coordinación o Colaboración que para el caso se suscriban y sean refrendados anualmente. Cuando dichos Convenios se celebren con entidades federativas podrá acordarse operar Fideicomisos Estatales para la administración y entrega de los apoyos, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la colaboración en la realización de determinadas actividades de acuerdo al Convenio correspondiente.

En el caso de la operación de fideicomisos estatales resultará necesario que previo al envío de recursos a esos fideicomisos, los recursos ya tengan el carácter de devengados. El envío se hará de acuerdo al número y porcentaje de las formas de otorgar el apoyo, de acuerdo a cada una de las modalidades establecidas en estas Reglas.

La CONAFOR podrá celebrar Convenios de Coordinación o Colaboración con las Instituciones Académicas y de Investigación, los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como con cualquier otro órgano de gobierno, para que participen en la suma de recursos financieros, materiales, humanos u operativos para cumplir con los objetivos de estas Reglas, entre otras actividades previstas en la Ley. Asimismo, podrá celebrar Acuerdos y Convenios de Concertación con particulares en materia forestal.

Los Acuerdos y Convenios que en materia forestal celebre la Comisión con personas físicas o morales del sector público, social o privado, podrán versar sobre las acciones forestales previstas en la Ley.

Capítulo XIV. De los Gastos de operación

Artículo 38. La CONAFOR de los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, lo correspondiente a los gastos de operación estará previsto en el presupuesto asignado para el propio Programa. Estos gastos podrán destinarse a la contratación de asesorías, asistencia técnica y los gastos de traslado asociados para la promoción, recepción, seguimiento, control y supervisión; así como en servicios estadísticos, geográficos e informáticos, estudios, evaluaciones, investigaciones y servicios básicos para la operación de ventanillas de atención.

Capítulo XV. Auditoría, control, supervisión y seguimiento

Artículo 39. Considerando que los recursos que la federación otorga, a través de los apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

I. La CONAFOR;

II. La Secretaría de la Función Pública;

III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR;

IV. La Auditoría Superior de la Federación;

V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores;

VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo al ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección, entre otras.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités Técnicos o a la CONAFOR, según corresponda.

Capítulo XVI. De la evaluación

Artículo 40. El monitoreo y la evaluación de los apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas deberá realizarse conforme a lo siguiente:

I. En materia de evaluación, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y las dispuestas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

II. La evaluación se deberá realizar en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se establezcan para la designación y contratación de entidades evaluadoras externas;

III. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación que al efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de monitoreo y evaluación institucional;

IV. La Coordinación General de Planeación e Información es la unidad administrativa (Unidad de Evaluación), a la que corresponde la coordinación, contratación, y supervisión de la realización de las evaluaciones de los Programas, en términos del lineamiento Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

V. Se considerarán como Unidades Ejecutoras de Programa a aquellas unidades administrativas contempladas en el inciso B, del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR, que les corresponda la ejecución de programas federales en los términos de la fracción X, del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

VI. Tratándose de evaluaciones complementarias, corresponde a la Unidad de Evaluación coordinar la conceptualización de los proyectos de monitoreo y evaluación, para lo que deberá definir con el apoyo de las Unidades Ejecutoras de Programa: los objetivos, los métodos y alcances, los indicadores de gestión y resultados, y los plazos para la realización de las evaluaciones;

VII. Los proyectos de monitoreo y evaluación de los Programas tomarán como información indirecta la que se desprenda de alguna de las siguientes fuentes:

a) La información sobre la gestión de los apoyos de la CONAFOR;

b) La información contenida en registros administrativos de las Unidades Ejecutoras de Programa;

c) La información que se encuentre en archivos y expedientes físicos en cada una de las Promotorías de Desarrollo Forestal;

d) La información contenida en la matriz de indicadores para resultados del Programa presupuestario "S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable".

Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022. Asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas, se publicarán en la página de internet de la CONAFOR.

Capítulo XVII. Transparencia y contacto ciudadano

Artículo 41. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, desde un enfoque de comunicación efectiva, con pertinencia cultural, lingüística y desde un enfoque de género; a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet de la CONAFOR y con apoyo de medios de comunicación locales y comunitarios.

II. Toda Persona Solicitante y beneficiaria podrá conocer por medio de la publicación en la página de internet de la CONAFOR, el resultado de su solicitud de apoyos.

III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: "Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

IV. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la leyenda siguiente: "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

V. Publicar la información de los apoyos y los padrones de Personas Beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 42. La CONAFOR brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades de la CONAFOR, a través del teléfono 800 7370000 o en la dirección electrónica conafor@conafor.gob.mx.

Capítulo XVIII. Quejas y denuncias

Artículo 43. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Unidad de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida

Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC), en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx; y/o a través de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, en el sitio https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/.

III. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Tercero. El mecanismo establecido en el artículo 35 de estas reformas a las Reglas de Operación establecidas en este acuerdo será aplicable para todos los conceptos de apoyo derivados de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y será aplicable a los proyectos vigentes otorgados con base en las Reglas de Operación de ejercicios anteriores, de Programas operados por la CONAFOR.

Cuarto. Las Personas Beneficiarias que hayan sido sancionadas con la cancelación de sus apoyos o determinadas como incumplidas por los Comités en años anteriores tendrán la oportunidad de salir del Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas y acceder nuevamente a los apoyos de la CONAFOR, mediante los siguientes mecanismos:

a) Reintegrando los recursos recibidos;

b) Cumpliendo con las actividades y fines para los que les fue otorgado el apoyo en el que incumplió.

Para reintegrar los recursos recibidos, la persona beneficiaria presentará escrito libre ante la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente solicitando se cuantifique el monto adeudado y se les expida un documento oficial donde conste la cuenta en la cual deberán realizar el reintegro.

Para cumplir con las actividades y fines para los que fue otorgado el apoyo, las Personas Beneficiarias o sus representantes legales deberán realizar y presentar directamente en la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente, una solicitud de cumplimiento voluntario, en escrito libre, señalando lo siguiente:

1. Nombre de la Persona Beneficiaria.

2. El o los conceptos o modalidades de apoyos que le fueron asignados y que no ejecutó en tiempo y forma.

3. Cantidad de recursos económicos que le fueron asignados y pagados por la CONAFOR.

4. Año en el que resultó beneficiario(a).

5. Comité Técnico que le otorgó el apoyo.

6. Motivos y causas por los que se generó el incumplimiento.

7. Plazo que solicita para el cumplimiento de sus obligaciones.

8. Anexar a la solicitud una identificación en copia simple y presentar la original para cotejo.

9. En caso de que la Persona Beneficiaria cuente con el convenio suscrito con la CONAFOR, anexar una copia simple a la solicitud.

10. Proporcionar un domicilio que se encuentre dentro de la circunscripción de la Promotoría de Desarrollo Forestal, o bien, un número telefónico o correo electrónico de contacto.

La CONAFOR se reserva el derecho de solicitar a la Persona Beneficiaria información o documentación adicional para analizar su solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario, se podrá requerir que la Persona Beneficiaria permita a la CONAFOR realizar supervisiones de campo para corroborar la información que proporcionó.

Presentada la solicitud, la Promotoría de Desarrollo Forestal, con el apoyo del personal de las Gerencias de Programa de la CONAFOR, analizará si la Persona Beneficiaria cumple con las condiciones, requisitos y los elementos técnicos necesarios para concluir las obras o proyectos apoyados con anterioridad, y aceptará, rechazará o propondrá un nuevo plazo de ejecución para que se realicen las actividades incumplidas por la

Persona Beneficiaria. A solicitud del interesado podrá considerarse el desarrollar las actividades en otras superficies a las originalmente establecidas siempre y cuando se cuente con derecho para ello y exista una razón justificada para proponer dicho cambio.

Si su solicitud es aceptada por la CONAFOR, el acuerdo se formalizará a través del convenio que la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR proponga, el cual será suscrito por la o el Promotor de Desarrollo Forestal en el Estado. Una vez que la Persona Beneficiaria haya cumplido con todas sus obligaciones, la CONAFOR podrá retirarla del Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas.

La CONAFOR no otorgará recursos económicos, ni en especie para que las Personas Beneficiarias terminen las actividades incumplidas.

La CONAFOR exigirá el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de concertación, equivalente a la cantidad de recursos económicos pagados a la Persona Beneficiaria.

Sin perjuicio de lo establecido en los supuestos a) y b) del presente artículo, las Personas Beneficiarias declaradas como incumplidas, incluyendo las de ejercicios fiscales anteriores, estarán en el Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas por un plazo máximo de 5 años contados a partir de la fecha en la que se determinó el incumplimiento.

Quinto. La CONAFOR dará a conocer las áreas que determine como atención prioritaria o elegible para cada concepto o modalidad de apoyo a través de su página de internet, a partir del día siguiente en que se publiquen estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. La disposición contenida en el artículo 14 segundo párrafo de estas Reglas, se apegará a lo establecido en la Norma Técnica sobre domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Séptimo. Tratándose de núcleos agrarios, beneficiarios de los apoyos del Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar en 2022 o equivalentes de ejercicios fiscales anteriores, el requisito de presentar actas de asambleas en el desarrollo del proyecto, cuando esto sea aplicable, no será obligatorio como medida de precaución debido a la contingencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 que causa la enfermedad de COVID-19.

Una vez que la autoridad sanitaria federal determine lo conducente con relación a la reducción de riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2, la CONAFOR, por conducto de la Dirección General, emitirá un acuerdo general estableciendo la obligatoriedad de presentar en lo sucesivo dichas actas de asamblea, lo cual se hará del conocimiento de las Personas Beneficiarias mediante la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se continuará instruyendo que el pago a las Personas Beneficiarias se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias de las Personas Beneficiarias de los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Luis Meneses Murillo**.- Rúbrica.

ANEXO 1. ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE I. MANEJO FORESTAL COMUNITARIO Y CADENAS DE VALOR PARA EL BIENESTAR (MFCCV)

MFCCV.1 Apoyos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible

Apoyos económicos para el fortalecimiento, ejecución y acompañamiento técnico para desarrollar acciones de planeación, organización, actividades productivas y de manejo de recursos maderables en terrenos forestales con potencial productivo y en donde no se realiza ningún tipo de aprovechamiento comercial.

Población objetivo.

Personas dueñas o poseedoras de terrenos forestales con superficie susceptible de aprovechamiento de mínimo 10 ha., pertenecientes a productores Tipo I.

Requisitos específicos.

- Archivos *shapefile* del predio, del o los polígonos de la superficie a incorporar al aprovechamiento conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de las Reglas de Operación y la Guía para la presentación de archivos tipo *shapefile*.

Criterios de prelación.

A las solicitudes de apoyo se les aplicarán los criterios de selección de acuerdo a lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja	3
Tipo de ecosistema	Semiárido	9
	Selvas	6
	Bosque templado	3
Tipo de tenencia de la tierra	Núcleo agrario (Ejido o Comunidad)	9
	Predio particular	6
El predio se encuentra en el listado de municipios clasificados con alta deforestación, de acuerdo con la información del Sistema Satelital de Monitoreo Forestal (SAMOF) de CONAFOR.	Sí	3

Criterios de resolución.

a. El monto de apoyo se calculará con base en la superficie propuesta a incorporar al manejo, y que corresponda a la superficie susceptible de aprovechamiento, de acuerdo al siguiente tabulador.

Rango de superficie (Ha)	Superficie base (ha)	Monto base ($)	Monto por ha adicional ($)
10 a 100	10	20,000	700
101 a 500	100	83,000	550
501 a 1,000	500	303,000	400
1,001 a 5,000	1,000	503,000	260
5,001 a 20,000	5,000	1,543,000	100

Criterios de ejecución y formas de pago.

a) El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral (PDI) elaborado de acuerdo con la Guía PDI, cuando se trate de núcleos agrarios, deberá contar con la validación de sus representantes.

b) Para el caso de núcleos agrarios, se podrá destinar hasta un 15% del monto asignado para la ejecución de actividades que fomenten el desarrollo y bienestar de las personas beneficiarias y sus comunidades. La comprobación del ejercicio de dicho recurso se hará mediante acta de asamblea en la cual se valide el uso y destino del mismo.

c) La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el informe final del PDI deberá contar con las capacidades técnicas requeridas en el artículo 6.

d) El PDI deberá incluir la elaboración del estudio para el aprovechamiento forestal maderable.

e) El PDI se deberá presentar por parte de la Persona Beneficiaria a la CONAFOR en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados de la convocatoria correspondiente.

f) La CONAFOR validará el PDI en un plazo no mayor a 20 días hábiles conforme a los criterios y montos establecidos en la Guía PDI. En caso de que el PDI no se entregue en el plazo señalado o no cumpla con lo establecido en dicha Guía, la CONAFOR a través de la PDF cancelará el apoyo y en su caso reasignará el recurso e informará al Comité Técnico Estatal.

g) Una vez validado el PDI se firmará el convenio de concertación y se realizará el primer pago correspondiente al 80% del monto total asignado. El 20% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final del PDI y este sea validado por la CONAFOR.

h) El plazo máximo para la ejecución del PDI será hasta de 24 meses contados a partir del primer pago. La Persona Beneficiaria podrá participar en una nueva convocatoria una vez concluidas el total de las actividades contenidas en el mismo, para lo cual deberá haber entregado el informe final a la CONAFOR y estar validado por esta.

i) La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo de las actividades del PDI en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informe de avances (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).

j) En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo del asesor(a) técnico(a) contratado(a) estará obligado a capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

k) No se autorizarán cambios en el PDI validado, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por el Comité Técnico Estatal, previa opinión técnica de la PDF.

MFCCV. 2. Apoyos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor

Apoyos económicos para mejorar los esquemas de aprovechamiento de materias primas y productos forestales maderables a fin de que fortalezcan sus capacidades operativas, organizativas, técnicas y gerenciales en la gestión forestal para diversificar la producción e incrementar la competitividad y rentabilidad de la actividad forestal.

Población objetivo.

Titulares de aprovechamiento forestal maderable, Empresas Sociales Forestales (ESF) también denominadas empresas forestales comunitarias y Empresas Forestales Mixtas. Las citadas empresas serán elegibles para actividades específicas.

Requisitos específicos.

Presentar copia simple legible de:

- Oficio de la última autorización de aprovechamiento forestal maderable, emitida por la autoridad competente. En caso de que el proyecto se solicite a través de una ESF, este deberá presentar la autorización del núcleo agrario al que pertenece o de sus socios. Cuando se trate de aprovechamiento maderable de especies que se encuentren listadas en la NOM-059-Semarnat-2010, presentar autorización de aprovechamiento de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
- Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal de la anualidad anterior, recibido por la SEMARNAT (para titulares de aprovechamiento) excepto cuando el programa de manejo forestal (PMF) es de nueva incorporación.
  - ➢ En el caso de PMF con refrendo, deberá presentar el informe de la última anualidad ejercida.
  - ➢ En los casos donde las anualidades del PMF no coincidan con el ejercicio fiscal (enero a diciembre), deberá entregar los informes correspondientes a la última anualidad ejercida.

  En caso de que se trate de aprovechamiento maderable de especies que se encuentren listadas en la NOM-059-Semarnat-2010, informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en su actividad anual, recibido por la SEMARNAT.
- Formato FF-CONAFOR-032, correspondiente al ejercicio 2021 debidamente firmado (para Núcleos Agrarios clasificados como productores tipo IV y V, ESF o Empresa Forestal Mixta).
- Oficio de la autorización del funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas y productos forestales (para Núcleos Agrarios clasificados como productores tipo IV y V, ESF o Empresa Forestal Mixta).
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales al momento de presentar la solicitud de apoyo (para Núcleos Agrarios clasificados como productores tipo IV y V, ESF o Empresa Forestal Mixta).
- Archivos *shapefile* del predio, del o los polígonos donde ejecutará el apoyo, conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de las Reglas de Operación y la Guía para la presentación de archivos tipo *shapefile.*

Criterios de prelación.

A las solicitudes de apoyo se les aplicarán los criterios de prelación, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rango	Puntaje
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja	3
Tipo de productor	II o III	6
	IV o V	3
Cuenta con certificación de manejo forestal o cadena de custodia	FSC	9
	NMX	6
	ATP	3
Porcentaje de aprovechamiento, de acuerdo con el informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad inmediata anterior. Para empresas forestales mixtas no le aplica.	>75%	12
	50 – 75%	6
	25 – 49%	3
	Menos de 25% o no le aplica	1
Tipo de ecosistema	Semiárido o Manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o Empresas Forestales Sociales (ESF)	9
	Empresa forestal mixta	6
	Persona física	1

Criterios de resolución.

a. El monto de apoyo será determinado, con base al volumen cosechado (Productores Tipo II y III) o el volumen transformado (Productores Tipo IV y V) conforme a los tabuladores.

El monto del apoyo para los Productores Tipo II y III se calculará con base en los siguientes tabuladores de acuerdo con el tipo de ecosistema que corresponda:

Ecosistema tropical				
Tipología	**Rango de volumen (m^3 rollo)**	**volumen base (m^3 rollo)**	**Monto base ($)**	**Monto por m^3 r adicional ($)**
II y III	50 - 500	50	150,000	800
	501 – 1,000	500	510,000	690
	1,001 – 3,000	1,000	855,000	590
	3,001 – 5,000	3,000	2,035,000	483

El monto solicitado no podrá sobrepasar los $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Ecosistema templado				
Tipología	**Rango de volumen (m^3 r)**	**Volumen base (m^3 r)**	**Monto base ($)**	**Monto por m^3 r adicional ($)**
II y III	50 - 500	50	100,000	400
	501 - 1000	500	280,000	300
	1,001 - 3,000	1,000	430,000	250
	3,001 – 5,000	3,000	930,000	200
	5,001 - 10,000	5,000	1,330,000	150
	10,001 - 20000	10,000	2,080,000	92

El monto solicitado no podrá sobrepasar los $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Tratándose de predios con PMF de reciente incorporación, el monto se calculará tomando como base un 60% del volumen autorizado de la primera anualidad y se le aplicará el tabulador correspondiente a Productores Tipo II.

El monto del apoyo para los Productores Tipo IV y V se calculará con base en los siguientes tabuladores de acuerdo al tipo de ecosistema que corresponda:

Ecosistema tropical				
Tipología	**Rango de volumen (m^3 r transformado)**	**volumen base (m^3 r transformado)**	**Monto base ($)**	**Monto por m^3 r transformado adicional ($)**
IV y V	500 - 2,000	500	375,000	800
	2,001 – 3,000	2,000	1,575,000	700
	3,001 - 4,000	3,000	2,275,000	600
	4,001 - 5,000	4,000	2,875,000	125

El monto solicitado no podrá sobrepasar los $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Ecosistema templado				
Tipología	**Rango de volumen (m^3 r transformado)**	**Volumen base (m^3 r transformado)**	**Monto base ($)**	**Monto por m^3 r transformado adicional ($)**
IV y V	1,000 - 3,000	1,000	520,000	450
	3,001 - 5,000	3,000	1,420,000	400
	5,001 - 10,000	5,000	2,220,000	60
	10,001 - 20,000	10,000	2,520,000	48

El monto solicitado no podrá sobrepasar los $3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

b. El apoyo se otorgará al núcleo agrario o a cualquiera de las Empresas Sociales Forestales constituidas por el mismo. En ningún caso podrán ser ambos los beneficiarios en el mismo concepto de apoyo, toda vez que se considerará duplicidad.

c. No se otorgará apoyo si la Persona Solicitante tiene un PDI en ejecución asignado en el ejercicio 2021 o se desista del mismo, después de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

d. No serán susceptibles de apoyo las Personas Solicitantes que en el presente ejercicio soliciten apoyo en el Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar.

Criterios de ejecución y formas de pago.

a. El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la Guía PDI, cuando se trate de núcleos agrarios, deberá contar con la validación de sus representantes y para las Empresas Sociales Forestales o Mixtas, de sus Consejos Directivos.

b. Para el caso de núcleos agrarios, se podrá destinar hasta un 40% del monto asignado, para la ejecución de actividades que fomenten el desarrollo y bienestar de las personas beneficiarias y sus comunidades. La comprobación del ejercicio de dicho recurso se hará mediante acta de asamblea en la cual se valide el uso y destino del mismo.

c. La Persona Beneficiaria podrá destinar hasta el 5% del monto total asignado sin rebasar los $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para la elaboración, seguimiento y entrega del informe final del PDI.

d. La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el informe final del PDI deberá contar con las capacidades técnicas requeridas en el artículo 6.

e. El monto de la asistencia técnica, cuando aplique, se define por actividad en la Guía PDI.

f. El PDI se deberá presentar a la CONAFOR por parte de la Persona Beneficiaria, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la convocatoria correspondiente. En caso de que el PDI no se entregue en el plazo señalado o no cumpla con lo establecido en dicha Guía, la CONAFOR a través de la PDF cancelará el apoyo y en su caso reasignará el recurso e informará al Comité Técnico Estatal.

g. La CONAFOR validará el PDI en un plazo no mayor a 20 días hábiles conforme a los criterios y montos establecidos en la Guía PDI y en su caso se reserva el derecho de ajustar los montos o actividades que no se apeguen a la misma.

h. Una vez validado el PDI se firmará el convenio de concertación y se realizará el primer pago correspondiente al 80% del monto total asignado. El 20% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final del PDI y este sea validado por la CONAFOR.

i. El plazo máximo para la ejecución del PDI será hasta de 24 meses contados a partir del primer pago. La Persona Beneficiaria podrá participar en una nueva convocatoria una vez concluidas el total de las actividades contenidas en el mismo, para lo cual deberá haber entregado el informe final a la CONAFOR y estar validado por esta.

j. No se autorizarán cambios en el PDI validado, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por el Comité Técnico Estatal, previa opinión técnica de la PDF.

k. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo las actividades del PDI en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes de avances (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).

l. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo del asesor(a) técnico(a) contratado(a) estará obligado a capturar la información que se le requiera en relación con el mismo y en forma periódica.

m. No podrá establecer en el PDI la actividad de inversión al abasto e industrialización forestal, si la Persona Beneficiaria tiene un proyecto vigente en la actividad equivalente de ejercicios fiscales anteriores.

n. Si la Persona Solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto de transformación industrial se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.

Para el caso de la adquisición de maquinaria y equipo para el abasto y transformación de materias primas o productos forestales realizados mediante crédito bancario, se podrá hacer un reconocimiento de la inversión de hasta el 80 por ciento. Dicha inversión se debe haber realizado en los últimos doce meses, contados de forma retroactiva a partir de la fecha de publicación de resultados de asignación.

El reconocimiento de inversión aplica solo para Núcleos Agrarios o sus Empresas Sociales Forestales.

MFCCV. 3 Apoyos a proyectos productivos integrales para no maderables

Apoyos económicos para desarrollar acciones de planeación estratégica, organización, uso sustentable de sus recursos forestales no maderables y de la vida silvestre, abastecimiento, transformación y comercialización de materias primas y productos forestales no maderables.

Población objetivo.

Personas dueñas o poseedoras de terrenos forestales con superficie susceptible de aprovechamiento de mínimo 20 ha, así como titulares de aprovechamiento forestal no maderable o de la vida silvestre, Empresas Sociales Forestales (también denominadas empresas forestales comunitarias) y Empresas Forestales Mixtas.

Requisitos específicos.

Presentar copia simple legible de:

- Oficio de autorización o anuencia de aprovechamiento forestal no maderable, cuando aplique.
- Oficio de autorización de aprovechamiento de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, cuando aplique.
- Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad anterior recibido por la SEMARNAT, cuando aplique.
- Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en su actividad anual, recibido por la SEMARNAT, cuando aplique.

El archivo *shapefile* del predio, del o los polígonos donde ejecutará el apoyo, conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de las Reglas de Operación y la Guía para la presentación de archivos tipo *shapefile*.

Criterios de prelación.

A las solicitudes de apoyos se les aplicarán los criterios de prelación de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Tipo de ecosistema	Semiárido	9
	Selvas	6
	Bosque templado	3
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o su ESF	9
	Empresa Forestal Mixta	6
	Persona física	3
Porcentaje de aprovechamiento, de acuerdo con el Informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal de la anualidad anterior ejercida, recibido por la SEMARNAT o Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en su actividad anual, de la anualidad anterior ejercida, recibido por la SEMARNAT. No aplica para Empresas Forestales Mixtas.	>75%	12
	50 – 75%	9
	25 – 49%	6
	Menos de 25% o no aplica	3
Comercialización	Venta de materias primas	6
	Venta de producto transformado	3
	Aprovechamiento de fauna silvestre	1
Tipo de especie o producto	Orégano, candelilla, lechuguilla, sotol y resina de pino	6
	Otros	3

Criterios de resolución.

a. El monto de apoyo se calculará con base en la superficie propuesta a incorporar al aprovechamiento o a la que corresponda a la superficie forestal autorizada. Cuando se trate de sociedades, se podrá sumar la superficie forestal autorizada de los socios. Cuando se tenga una autorización o aviso de aprovechamiento de no maderables y una de vida silvestre, se considerará la superficie correspondiente al aprovechamiento no maderable, de acuerdo con el siguiente tabulador.

Rango de superficie (ha)	Superficie base (ha)	Monto base ($)	Monto por ha adicional ($)
20 - 750	20	100,000	800
751 - 2,000	750	684,000	500
2,001 - 5,000	2,000	1,309,000	300
5,001 a 15,000	5,000	2,209,000	80

b. Tratándose de Unidades de Manejo para la conservación de la vida silvestre extensiva bajo aprovechamiento de fauna, el monto de apoyo será por un máximo de $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

c. El apoyo se otorgará al núcleo agrario o a cualquiera de las Empresas Sociales Forestales constituidas por el mismo. En ningún caso podrán ser ambos los beneficiarios en el mismo concepto de apoyo, toda vez que se considerará duplicidad.

d. No se otorgará apoyo si la Persona Solicitante tiene un PDI en ejecución asignado en el ejercicio 2021 o se desista del mismo, después de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

e. No serán susceptibles de apoyo las Personas Solicitantes que en el presente ejercicio soliciten apoyo en el Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar.

Criterios de ejecución y formas de pago.

a. El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la Guía PDI, cuando se trate de núcleos agrarios, deberá contar con la validación de sus representantes y para las Empresas Sociales Forestales o Mixtas, de sus Consejos Directivos.

b. Para el caso de núcleos agrarios, se podrá destinar hasta un 40% del monto asignado, para la ejecución de actividades que fomenten el desarrollo y bienestar de las personas beneficiarias y sus comunidades. La comprobación del ejercicio de dicho recurso se hará mediante acta de asamblea en la cual se valide el uso y destino del mismo.

c. La Persona Beneficiaria podrá destinar hasta el 5% del monto total asignado sin rebasar los $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para la elaboración, seguimiento y entrega del informe final del PDI.

d. La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el informe final del PDI deberá contar con las capacidades técnicas requeridas en el artículo 6.

e. El monto de la asistencia técnica, cuando aplique, se describe por actividad en la Guía PDI.

f. El PDI se deberá presentar a la CONAFOR por parte de la Persona Beneficiaria, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados de la convocatoria correspondiente. En caso de que el PDI no se entregue en el plazo señalado o no cumpla con lo establecido en dicha Guía, la CONAFOR a través de la PDF cancelará el apoyo y en su caso reasignará el recurso e informará al Comité Técnico Estatal.

g. La CONAFOR validará el PDI en un plazo no mayor a 20 días hábiles conforme a los criterios y montos establecidos en la Guía PDI y en su caso se reserva el derecho de ajustar los montos o actividades que no se apeguen a la misma.

h. Una vez validado el PDI se firmará el convenio de concertación y se realizará el primer pago correspondiente al 80% del monto total. El 20% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final del PDI y este sea validado por la CONAFOR.

i. El plazo máximo para la ejecución del PDI será hasta de 24 meses contados a partir del primer pago. La Persona Beneficiaria podrá participar en una nueva convocatoria una vez concluidas el total de las actividades contenidas en el mismo, para lo cual deberá haber entregado el informe final a la CONAFOR y estar validado por esta.

j. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.

k. No se autorizarán cambios en el PDI validado, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por el Comité Técnico Estatal, previa opinión técnica de la PDF.

l. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo del asesor(a) técnico(a) contratado(a) estará obligado a capturar la información que se le requiera en relación con el mismo y en forma periódica.

m. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo de las actividades del PDI en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes de avances (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).

n. No podrá establecer en el PDI la actividad de inversión al abasto e industrialización forestal no maderable, si la Persona Beneficiaria tiene un proyecto vigente en la actividad equivalente de ejercicios fiscales anteriores.

o. Si la Persona Solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto de inversión se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.

Para el caso de la adquisición de maquinaria y equipo para el abasto y la transformación de materias primas o productos forestales realizados mediante crédito bancario, se podrá hacer un reconocimiento de la inversión de hasta el 80 por ciento. Dicha inversión se debe haber realizado en los últimos doce meses, contados de forma retroactiva a partir de la fecha de publicación de resultados de asignación.

El reconocimiento de inversión aplica solo para Núcleos Agrarios o sus Empresas Sociales Forestales.

MFCCV. 4. Apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres

Apoyos económicos para detonar emprendimiento y la ejecución de proyectos liderados y operados por mujeres, con objeto de dar valor agregado a las materias primas forestales y recursos asociados al ecosistema forestal, y con ello promover el empoderamiento de la mujer en los procesos productivos y en la toma de decisiones de sus comunidades.

Población objetivo: Núcleos agrarios cuyo proyecto a ejecutar se realice por mujeres con un mínimo de 10 socias y personas morales constituidas bajo cualquier figura jurídica mercantil, integradas y lideradas exclusivamente por mujeres del medio rural con al menos 5 socias.

Requisitos específicos:

- Acreditar la legal procedencia de las materias primas o productos forestales que pretendan aprovechar (cuando aplique).
- Copia simple del oficio de autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas y productos forestales (cuando aplique).
- Las solicitudes que propongan obra civil deben acreditar la propiedad o legal posesión del predio conforme lo establece el artículo 18 de las Reglas de Operación. Cuando se trate de posesión deberá garantizar al menos 5 años el usufructo del mismo.
- Archivos *shapefile* del predio, del polígono o punto específico (según corresponda) donde ejecutará el apoyo conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción VII de las Reglas y la Guía para la presentación de archivos tipo *shapefile*.

Criterios de prelación.

A las solicitudes de apoyo se les aplicarán los criterios de prelación de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja	3
La materia prima proviene de bosques con certificación forestal	FSC	9
	NMX	6
	ATP	3
Tipo de ecosistema donde se ubica el proyecto	Semiárido o manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
Número de integrantes de la empresa o grupo del núcleo agrario.	Más de 15	6
	De 10 a 15	3
La Persona Asesor Técnico propuesto para elaborar y dar seguimiento al PDI acredita contar con conocimiento en materia de perspectiva de género	Sí	2
Tipo de proyecto		
Productos elaborados a partir de subproductos de la transformación primaria o del aprovechamiento.		6
Producción de carbón vegetal; así como elaboración de productos comestibles, de higiene, salud o belleza a partir de vegetación forestal.		4
Hongos, plantas envasadoras de agua, ecotecnias, ecoturismo, entre otros.		2

Criterios de resolución.

a. El monto de apoyo será determinado atendiendo a los montos establecidos en el artículo 6 de las presentes Reglas de Operación y a las especificaciones del concepto establecidas en la Guía PDI.

b. No se otorgará apoyo si la Persona Solicitante tiene un proyecto vigente de la misma naturaleza en ejercicios fiscales anteriores al momento de presentar la solicitud.

c. Este concepto se puede solicitar al mismo tiempo que los conceptos MFCCV.1, MFCCV.2 o MFCCV.3, sin embargo, ambos se deberán presentar en un solo PDI, por lo tanto se tendrá una sola Persona Asesora técnica responsable del mismo.

d. No serán susceptibles de apoyo las Personas Solicitantes que en el presente ejercicio soliciten apoyos en el Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar.

Criterios de ejecución y formas de pago.

a. El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la Guía PDI, cuando se trate de núcleos agrarios, deberá contar con la validación de sus representantes y para las empresas legalmente constituidas, de sus Consejos Directivos.

b. Si la Persona Solicitante se encuentra dentro de las áreas elegibles, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto se instale en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación, en cualquier caso, deberá acreditar la propiedad o legal posesión del terreno.

c. Cuando la fecha de asignación de recursos de este concepto no coincida con la de los conceptos MFCCV.1, MFCCV.2 o MFCCV.3, la Persona Beneficiaria deberá complementar el PDI con la información del concepto que corresponda conforme a lo establecido en la Guía PDI.

d. La Persona Beneficiaria podrá destinar hasta el 5% del monto total asignado sin rebasar los $20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para la elaboración, seguimiento y entrega del informe final del PDI. En caso de que a la Persona Beneficiaria se le haya asignado el concepto de apoyo MFCCV.2 o MFCCV.3, en su caso podrá completar el monto máximo para la elaboración del PDI con ambos conceptos.

e. La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el informe final del PDI deberá contar con las capacidades técnicas requeridas en el artículo 6.

f. El monto de la asistencia técnica, cuando aplique, se describe por actividad en la Guía PDI.

g. Para las empresas legalmente constituidas por mujeres, se podrá destinar hasta un 20% del monto asignado para acciones afirmativas para el cuidado en igualdad. La comprobación del ejercicio de dicho recurso se realizará mediante acta de asamblea de socias en la cual se valide el uso, destino de los mismos y lista de los nombres de las mujeres socias que recibieron el recurso.

h. El PDI se deberá presentar a la CONAFOR por parte de la Persona Beneficiaria, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados de la convocatoria correspondiente. En caso de que el PDI no se entregue en el plazo señalado o no cumpla con lo establecido en dicha Guía, la CONAFOR a través de la PDF cancelará el apoyo y en su caso reasignará el recurso e informará al Comité Técnico Estatal.

i. La CONAFOR validará el PDI en un plazo no mayor a 20 días hábiles conforme a los criterios y montos establecidos en la Guía PDI y en su caso se reserva el derecho de ajustar los montos o actividades que no se apeguen a la misma.

j. Una vez validado el PDI se firmará el convenio de concertación y se realizará el primer pago correspondiente al 90% del monto total asignado. El 10% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final del PDI y este sea validado por la CONAFOR.

k. El plazo máximo para la ejecución del PDI será hasta de 24 meses contados a partir del primer pago. La Persona Beneficiaria podrá participar en una nueva convocatoria una vez concluidas el total de las actividades contenidas en el mismo, para lo cual deberá haber entregado el informe final a la CONAFOR y estar validado por esta.

l. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.

m. No se autorizarán cambios en el PDI validado, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por el Comité Técnico Estatal, previa opinión técnica de la PDF.

n. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informe de avances (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).

o. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo del asesor(a) técnico(a) contratado(a) estará obligado a capturar la información que se le requiera en relación con el mismo y en forma periódica.

MFCCV. 5. Proyectos estratégicos

Apoyos económicos para la ejecución de proyectos de impacto regional para el abastecimiento e industrialización de materias primas y productos forestales que incidan en la balanza comercial forestal y la co-generación de energías limpias.

Población objetivo. Núcleos agrarios, Empresas Sociales Forestales (también denominadas empresas forestales comunitarias) y Empresas Forestales Mixtas.

Requisitos específicos

- Proyecto ejecutivo elaborado conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- Acreditar el abastecimiento de materia prima con copia simple del oficio de la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal, plantaciones forestales comerciales o cartas compromiso de abastecimiento celebradas con los dueños o poseedores de los predios (adjuntando copia simple de los oficios de autorización de los titulares) que incluyan volumen disponible y comprometido.
- Copia simple del oficio de la autorización del funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales (cuando aplique).

- Documento original denominado “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente al momento de presentar la solicitud, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Dos cotizaciones homologadas por cada concepto de inversión, con las siguientes características: hoja membretada con datos de contacto y domicilio del proveedor, incluyendo descripción, desglose y costo de cada uno de los conceptos, especificaciones, garantía, plazo de entrega, vigencia de la cotización y firmada por el proveedor o su representante. Cuando las cotizaciones correspondan a equipos de importación y sean en moneda extranjera, la conversión a pesos deberá hacerse con el tipo de cambio vigente a la fecha de la cotización publicado en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación.
- Carta compromiso del proveedor en la que se indique que brindará capacitación a la Persona Beneficiaria hasta el dominio del uso del equipo o maquinaria.
- Archivo *shapefile* del lugar específico en donde se desarrollará el proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación y la Guía para la presentación de archivos tipo *shapefile*.

Criterios de resolución.

a. Las Promotorías de Desarrollo Forestal realizarán un pre-dictamen de las solicitudes de apoyo y serán turnadas a la Gerencia de Abasto, Transformación y Mercados para su dictamen final.

b. El apoyo se otorgará al núcleo agrario o a cualquiera de las Empresas Sociales Forestales constituidas por el mismo. En ningún caso podrán ser ambas las Personas Beneficiarias en el mismo concepto de apoyo, toda vez que se considerará duplicidad.

c. La Persona Solicitante deberá aportar al menos 30% del monto total del proyecto.

d. Este concepto de apoyo es excluyente con los conceptos MFCCV.1, MFCCV.2, MFCCV.3 y MFCCV.4.

e. En caso de detectar una cotización con alteraciones o sobreprecios, será motivo suficiente para desechar la solicitud.

Criterios de ejecución y formas de pago.

a. La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo de hasta 24 meses, contados a partir del primer pago.

b. El primer pago equivalente al 80% del monto total asignado se realizará posterior a que la Persona Beneficiaria acredite su aportación a la CONAFOR, debiendo presentar la autorización de crédito emitida por una institución financiera o el contrato celebrado con el proveedor por la totalidad de su aportación, anexando comprobante de depósito y documento fiscal del anticipo establecido en el contrato, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación.

c. El pago final correspondiente al 20% del monto total asignado, se realizará posterior a la entrega del informe final, conforme a la evaluación y validación establecida en los términos de referencia aplicables.

d. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender.

e. Se destinará hasta 4% del monto total asignado (calculado sobre los costos de inversión) para el pago de asistencia técnica, considerando acompañamiento permanente durante la ejecución del proyecto.

f. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes de avances del proyecto (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).

MFCCV. 6 Capacitación y Transferencia de Tecnología

Modalidad	Número máximo de apoyos por Persona Solicitante	Apoyo máximo por evento / paquete/beca	Asistencia Técnica	
			Número máximo de apoyos	Capacidad técnica requerida
MFCCV. 6.1 Desarrollo de Capacidades	2	$50,000	8	Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV. 6.2 Transferencia de Tecnología	1	$550,000	25	

Descripción de las actividades

MFCCV.6.1 Desarrollo de capacidades

Definición

Apoyos para la realización de cursos y talleres que generen habilidades, destrezas y actualización de conocimientos de acuerdo con:

- **MFCCV.6.1.1 Desarrollo de Capacidades Gerenciales.** Cursos o talleres con temáticas sobre el desarrollo de la organización interna, administración, comercialización, contabilidad empresarial, diseño y marketing, desarrollo de mercados, formulación y evaluación de proyectos de inversión o planes de negocios para empresas forestales.
- **MFCCV.6.1.2 Desarrollo de Capacidades Técnicas.** Se divide en:

  Capacidades técnicas básicas. Cursos o talleres con temáticas sobre actividades técnicas y operativas en el manejo, abasto, transporte, transformación primaria y operaciones forestales. Incluye acciones teóricas y prácticas.

  Capacidades técnicas especializadas. Cursos o talleres de nivel avanzado con temáticas específicas en el aprovechamiento y trasformación integral de materias primas forestales y generación de valor agregado de los productos forestales. Incluye acciones teóricas y prácticas.

Requisitos específicos

- Formato propuesta técnica.

Criterios de prelación específicos

MFCCV. 6.1 Desarrollo de capacidades	Puntos
1. Aplicación práctica del proyecto con las actividades productivas	
Se vincula con apoyos del Componente I y II	4
Cuenta con autorización para el aprovechamiento de recursos forestales	2
2. El instructor cuenta con alguno de los siguientes estándares de competencia de CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales)	
EC0049 Diseño de cursos de capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y material didáctico EC0217. Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal. EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.	10
Más de 8 años de experiencia en la temática	6
Entre 5 y 8 años de experiencia en la temática	3
3. Actividades prácticas dentro del curso o taller	
La propuesta cuenta con técnicas de impartición novedosas (Expositiva, Demostración/ejecución, Dialogo/discusión, Técnica rompehielo	6
4. Fortalecimiento de capacidades sobre mitigación y adaptación al cambio climático	
El tema del curso o taller se encuentra en el listado de temas relacionados con el desarrollo de capacidades en materia de cambio climático	3
5. Fortalecimiento de capacidades para el cumplimiento de salvaguardas	
El tema se encuentra en el listado de temas relacionados con el desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de: Perspectiva de género o inclusión de pueblos indígenas Seguridad e higiene en el trabajo Buenas prácticas ambientales	3

Criterios de resolución

Actividad	Número máximo de apoyos por Persona Solicitante	Apoyo máximo por evento	Número máximo apoyos para asistencia técnica
MFCCV.6.1 Desarrollo de capacidades	2 eventos	$50,000	8 eventos

Para las Personas Beneficiadas en los ejercicios anteriores, las solicitudes a ingresar en esta modalidad tendrán que ser temáticas diferentes o un contenido progresivo a lo apoyado anteriormente.

Se deberá contemplar los siguientes principios:

- Secuencias didácticas progresivas
- Continuidad y ejecución de diagnósticos o instrumento de planeación
- Contenidos mínimos establecidos
- Homologación de criterios de evaluación
- Instrucción certificada

Para la impartición de cursos y talleres, en algunos casos, la instrucción podrá ser brindada por instructores del Centro de Formación Forestal (CEFOFOR) o personal de CONAFOR, siempre y cuando muestre la experiencia y conocimiento en la temática. Estas propuestas no tendrán costo de instrucción.

Criterios de ejecución y forma de pago

<table>
<tr><th colspan="3">Criterios de ejecución</th></tr>
<tr><td>Pagos</td><td colspan="2">La primera ministración será de 50% del monto asignado y posterior a la firma del Convenio de concertación, el 50% restante será después a la entrega del informe final.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Conceptos incluidos en el apoyo</td><td colspan="2">Material de apoyo a cada participante, cafetería, honorarios de la instrucción y asistencia técnica.
Además de lo anterior y solo para MFCCV 6.1.2 Capacidades técnicas, se incluyen traslados a la práctica de campo para los asistentes a la capacitación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Monto fijo por asesoría técnica por curso: $6,000 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Honorarios de la instrucción no deben superar los $800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por hora</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Ejecución actividades</td><td>MFCCV. 6.1.1 Capacidades Gerenciales
Duración mínima 24 horas.
Duración máxima 32 horas.</td><td>MFCCV. 6.1.2 Capacidades Técnicas
Duración mínima 32 horas.
Duración máxima 40 horas.
Relación teoría / práctica: 20 / 80%</td></tr>
<tr><td colspan="2">Solamente se podrán apoyar cursos o talleres con las temáticas señaladas en el Anexo 1 de los términos de referencia</td></tr>
<tr><td colspan="2">El inicio de las actividades deberá notificarse a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, dentro de los 15 días hábiles después de recibir el primer pago.</td></tr>
<tr><td colspan="2">El plazo máximo para realizar las actividades del curso o taller será el último día hábil del mes de octubre de 2022.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se deberá entregar un informe final en un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos.</td></tr>
</table>

MFCCV. 6.2 Transferencia de Tecnología

Definición

Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales y/o que aportan herramientas para el aprovechamiento sustentable y/o conservación y restauración de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.

Requisitos específicos

Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto, que se publiquen en la página de internet de la CONAFOR.

Criterios de prelación

Para el caso del concepto Transferencia de Tecnología, solo se consideran los resultados del dictamen de factibilidad que incluye criterios de la Persona Solicitante, de la propuesta técnica y de la asesoría técnica.

Y aquellas que obtiene una puntuación aceptable se le aplican los criterios de prelación considerados en las ROP.

Criterios de resolución

Actividad	Número máximo de apoyos por Persona Solicitante	Apoyo máximo	Número máximo apoyos por institución extensionista
MFCCV.6.2 Transferencia de Tecnología	1	$550,000	25

Las Promotoría de Desarrollo Forestal analizarán y realizarán un pre dictamen de las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas y posteriormente enviarán aquellas con dictamen viable a la Coordinación General de Producción y Productividad o Unidad de Educación y Desarrollo Tecnológico o Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología para su dictamen final una copia de: a) Pre-dictamen de las solicitudes aprobadas; b) Solicitud única; c) formato técnico complementario; d) propuesta técnica; e) autorización de aprovechamiento forestal, aviso de plantaciones forestales comerciales, aviso de aprovechamiento para no maderables o la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, según corresponda al proceso para el que se solicita la transferencia de tecnología; y f) Acta de asamblea para el caso de ejidos y comunidades.

Criterios de ejecución y forma de pago

Criterios de ejecución:

Este concepto de apoyo es de aplicación nacional y el plazo máximo de ejecución es de hasta 12 meses contados a partir de la entrega del primer pago a la Persona Beneficiaria. La entrega del informe final y la ejecución del proyecto no deben exceder los tiempos mencionados anteriormente.

Forma de pago:

La primera ministración será de 80% posterior a la firma del Convenio de concertación

La segunda ministración del 20% se realizará atendiendo lo señalado en el informe final y dictamen de finiquito previa supervisión y aprobación de personal de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR que corresponda.

MFCCV. 7. Becas para el alumnado CECFOR

Definición

Apoyo con la finalidad de proporcionar recursos económicos a estudiantes en activo del Sistema Educativo CECFOR, con el objetivo de favorecer su permanencia escolar y formación técnica forestal.

Requisitos específicos

- Credencial, constancia o documento que acredite al estudiante como alumno(a) en activo del CECFOR.
- Copia del documento de una cuenta bancaria vigente a nombre de la Persona Beneficiaria, que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE).
- Carta de compromiso de padres o tutores, contenida en el formato técnico complementario.

Criterios de ejecución y forma de pago

El Consejo Académico de cada CECFOR será el que asigne los apoyos o bien determine la cancelación de la beca.

El estudiante podrá recibir el apoyo en tanto no cause baja.

El monto máximo del apoyo no podrá exceder de $18,500 por semestre escolar.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC)

Objetivo del Componente: Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos de aptitud preferentemente forestal y temporalmente forestal al establecimiento y desarrollo de PFC competitivas y sustentables así como de Sistemas Agroforestales, para promover la diversificación productiva del uso del suelo y contribuir a incrementar la producción forestal del país.

1. Terminología

Además de las definiciones del artículo 2 de las presentes Reglas, se entenderá por:

1.1. Especie en riesgo: Se refiere a las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT- 2010 en alguna categoría de riesgo.

1.2. Constancia de PFC: Documento expedido por la SEMARNAT o la CONAFOR o la Dependencia que corresponda, donde consta el registro del Aviso o de la Autorización de PFC a que se refiere la Ley;

1.3. Informe de Sobrevivencia Inicial (ISI): Documento técnico mediante el cual se evalúa la sobrevivencia, la sanidad y la condición general de la PFC establecida por la Persona Beneficiaria, mismo que se elabora de conformidad con la metodología emitida por la CONAFOR;

1.4. Establecimiento de PFC: Conjunto de actividades encaminadas a establecer una plantación forestal comercial, que incluye la preparación del terreno, el abasto de planta, la plantación y las actividades culturales posteriores para asegurar la sobrevivencia y desarrollo de las plantas establecidas.

1.5. Plantación Forestal Comercial (PFC): Es el cultivo de especies forestales establecidas en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, con la finalidad de producir sustentablemente materias primas forestales destinadas a su comercialización o transformación.

1.6. Sistemas Agroforestales Maderables: Sistemas y tecnologías de uso de la tierra en los que se combina el cultivo de árboles de especies forestales maderables de uso comercial, con cultivos agrícolas anuales o pastos para ganadería en el mismo terreno, con algún tipo de disposición espacial y cronológica.

2. Definición de los conceptos de apoyo.

2.1. PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales: Recursos económicos destinados a cubrir de manera parcial los costos del establecimiento de PFC, así como para el pago de asistencia técnica.

2.2. PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales: Recursos económicos destinados a cubrir de manera parcial los costos del establecimiento de plantaciones maderables, en terrenos en los que se desarrollarán actividades silvícolas en combinación con actividades agrícolas o ganaderas, para desarrollar un Sistema Agroforestal.

La plantación de tipo maderable que se establezca se considerará como un elemento preponderante dentro del Sistema Agroforestal, por lo que se deben prever actividades encaminadas a salvaguardar la permanencia y desarrollo óptimo de los árboles.

2.3. PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales: Recursos económicos destinados a realizar actividades de mantenimiento en PFC para mejorar su calidad y productividad, tales como podas, aclareos, limpieza y protección, así como para el pago de asistencia técnica.

Las PFC elegibles para este concepto de apoyo, serán aquellas que tengan más de tres años de edad y se encuentren en la segunda mitad de su turno productivo, y que no cuenten con apoyos vigente para costo de oportunidad por parte de la CONAFOR.

3. De las Convocatorias

En las Convocatorias que se emitan para los Conceptos de apoyo del Componente II, se deberán especificar los siguientes aspectos:

3.1. Los conceptos de apoyo;

3.2. Las especies forestales a apoyar, tipos de plantaciones (Maderables, Doble Propósito, Celulósicas, Árboles de Navidad, entre otras), tipos de Sistemas Agroforestales, áreas elegibles, superficies mínimas y máximas y densidad de plantación o número de plantas por hectárea;

3.3. El monto de apoyo por hectárea;

3.4. La posibilidad de recibir recursos adicionales que sean aportados por terceros como Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales, Iniciativa Privada, entre otros.

3.5. En su caso, los recursos que de manera adicional otorguen los Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa Privada, entre otros.

3.6. Las demás disposiciones técnicas y legales o requisitos específicos que se requieran para el correcto cumplimiento del objetivo de la convocatoria.

4. Requisitos específicos adicionales.

Además de los requisitos señalados en el artículo 18 de las presentes Reglas, las Personas Solicitantes deberán entregar junto con su solicitud única de apoyo, lo siguiente:

4.1 Para el Concepto de Apoyo PFC.1:

a. Constancia de PFC emitida a favor de la Persona Solicitante, o en su defecto, el acuse de ventanilla única donde conste el número de Bitácora de inicio del trámite; cuando se trate de Especies en riesgo, el documento idóneo expedido por la SEMARNAT con el que acredite la autorización de su cultivo y aprovechamiento.

b. Archivo digital vectorial (comúnmente conocido como *shapefile*) del área propuesta a plantar.

c. Cuando se trate de PFC establecidas, el Informe de Sobrevivencia Inicial (ISI) de la PFC, elaborado conforme a la metodología que la CONAFOR publique en su página de internet. Las PFC deberán tener mínimo 6 meses y máximo 5 años de edad al momento de solicitar los apoyos.

4.2 Para el Concepto de apoyo PFC.2:

a. Constancia de PFC emitida a favor de la Persona Solicitante, o en su defecto, el acuse de ventanilla única donde conste el número de Bitácora de inicio del trámite; cuando se trate de Especies en riesgo, el documento idóneo expedido por la SEMARNAT con el que acredite la autorización de su cultivo y aprovechamiento.

b. Archivo digital vectorial (comúnmente conocido como *shapefile*) del área propuesta a plantar.

4.3 Para el Concepto de apoyo PFC.3:

a. Constancia de PFC emitida a favor de la Persona Solicitante; cuando se trate de Especies en riesgo, el documento idóneo expedido por la SEMARNAT con el que acredite la autorización de su cultivo y aprovechamiento.

b. Archivo digital vectorial (comúnmente conocido como *shapefile*) del área plantada y propuesta a mantenimiento.

c. Documento del Plan de mantenimiento, elaborado conforme al guion o formato que publique la CONAFOR.

5. Criterios para el Dictamen, Asignación y Formalización de los apoyos.

Finalizado el periodo de recepción de solicitudes, las Promotorías de Desarrollo Forestal procederán a dictaminar y evaluar las solicitudes de apoyo de conformidad con los artículos 21, 22, 23 y 24 de las presentes Reglas.

Adicionalmente, se deberá realizar lo siguiente:

5.1 La CONAFOR realizará análisis geoespaciales, mediante el uso de herramientas de percepción remota, con la finalidad de validar lo descrito en la solicitud de apoyos y el formato técnico complementario correspondiente. Se podrá rechazar la solicitud, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

a. Se determine que el terreno del polígono propuesto a plantar presenta cobertura de vegetación forestal o cuando exista cualquier condición técnica o legal que imposibilite establecer plantaciones forestales comerciales.

b. El polígono de la superficie propuesta a plantar o plantada, sea diferente al polígono de la Constancia de PFC.

c. Cuando exista sobreposición con polígonos de terrenos que tengan apoyos vigentes de la CONAFOR en materia de PFC.

5.2 Para el dictamen de las solicitudes del Concepto de apoyo PFC.1, cuando se trate de PFC establecidas, se deberá realizar lo siguiente:

a. La Promotoría de Desarrollo Forestal, en conjunto con la Gerencia de Plantaciones Forestales Comerciales, dictaminarán el Informe de Sobrevivencia Inicial (ISI) con la finalidad de corroborar la existencia, la edad y características de la plantación.

b. Opcionalmente, se podrá realizar una visita de campo a la plantación para validar la información del ISI, de conformidad con lo establecido en el Manual de procedimientos de la GPFC. En caso de que en la visita de campo se determine una superficie menor a la solicitada, se ajustará a la superficie determinada en la visita de campo.

c. En caso de que durante el dictamen del ISI o la visita de campo se determinen inconsistencias con lo reportado en el ISI, la solicitud será rechazada.

d. La densidad mínima de la plantación, deberá corresponder con la señalada en la Convocatoria, y la sobrevivencia mínima, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Las plantaciones con sobrevivencia menor a la indicada anteriormente, no son susceptibles de asignación de apoyos.

5.3 Para el dictamen de las solicitudes del Concepto de apoyo PFC.3, se deberá considerar lo siguiente:

a. Las actividades que se propongan en el Plan de mantenimiento, deberán ser consistentes con la edad de la especie establecida y el turno comercial de la plantación. Asimismo, se deberá programar su realización en un plazo máximo de 12 meses.

b. La Promotoría de Desarrollo Forestal, con apoyo de la Gerencia de Plantaciones Forestales Comerciales, dictaminarán el Plan de mantenimiento, con la finalidad de validar la pertinencia de las actividades propuestas, en relación con las características de la plantación.

c. Opcionalmente, se podrá realizar una visita de campo a la plantación para validar la información del Plan de mantenimiento.

d. En caso de que durante el dictamen del Plan de mantenimiento o la visita de campo se determinen inconsistencias con lo reportado en la solicitud, está será rechazada.

5.4 No se considerarán como elegibles a:

a. Personas morales que soliciten apoyos como Plantadores iniciales o en desarrollo, cuyos representantes, socios, accionistas o integrantes, formen parte de la estructura de personas morales identificadas por la CONAFOR como Plantadores Permanentes.

b. Personas físicas que soliciten apoyos para si mismos como Plantadores iniciales o en desarrollo, y que formen parte como representantes, socios, accionistas u otros, de personas morales identificadas por la CONAFOR como Plantadores Permanentes.

c. Personas que soliciten apoyos como plantadores iniciales o en desarrollo, que estén en posesión parcial o total de terrenos que pertenezcan a personas físicas o morales que integren el listado de Plantadores Permanentes.

d. Personas físicas y morales, con excepción de ejidos y comunidades, en posesión de fracciones de un mismo título de propiedad u otro documento legal con el que se acredite la posesión, el cual sea utilizado simultáneamente por más de una solicitud de apoyos en el mismo ejercicio fiscal.

e. Solicitudes en cuyos terrenos propuestos a plantar, se hayan establecido plantaciones forestales comerciales con apoyos de la CONAFOR con anterioridad, exceptuando aquellas que ya hayan sido cosechadas y estén al corriente con la entrega de sus informes anuales de aprovechamiento de volúmenes de materias primas forestales provenientes de PFC.

5.5 Todas las solicitudes de apoyo de este Componente, se evaluarán conforme a los siguientes criterios específicos de prelación:

Tema	Aspectos a evaluar	Puntaje
Tipo de plantador	Inicial o en desarrollo	10
	Permanente	5
Objetivo de la PFC	Maderables o Celulósicos	8
	Agroforestales	6
	Obtención de Resinas o Látex	4
	Otros tipos de plantación	0
Ubicación del área propuesta a plantar	Dentro de Terrenos Ejidales o Comunales	10
	Fuera de Terrenos Ejidales o Comunales	0
Especies	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región y se ha utilizado ampliamente en proyectos de PFC de la región, demostrando buen desarrollo.	4
	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región pero es poco utilizada en proyectos de PFC de la región.	2
	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región, pero no existen antecedentes de su uso en proyectos de PFC en la región.	0
Ubicación del área a plantar	Se encuentra dentro de los polígonos de áreas potenciales identificadas por CONAFOR para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	6
	Se encuentra en los municipios que conforman las cuencas forestales industriales según los estudios de CONAFOR.	4
	Ninguna de las anteriores	0
Antecedentes	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, en más de 70% de la superficie total asignada	4
	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, entre 50 y 70% de la superficie total asignada	2
	No cuenta con antecedentes o tuvo cumplimiento menor a 50%	0
Financiamiento	Cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	6
	No cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	0
Documentos	La Persona Solicitante presenta junto con la solicitud la Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT.	5
	La Persona Solicitante presenta junto con la solicitud el acuse de ventanilla única de inicio de trámite.	0

5.6 Consideraciones adicionales

a. Los polígonos de los terrenos propuestos a plantar o plantados, deberán ser mayores a 1 ha. De lo contrario, no serán susceptibles de apoyo.

b. Las personas que resulten con apoyos asignados de los Conceptos de Apoyo PFC.1 y PFC.2, y que al solicitar el apoyo hayan presentado el acuse de ventanilla única donde conste el número de Bitácora de inicio del trámite, deberán entregar copia legible de la Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT o la Dependencia que corresponda, al momento de presentarse a la firma del Convenio de Concertación; de lo contrario, no podrán firmar el Convenio y los apoyos serán desechados. En caso fortuito o de fuerza

mayor plenamente justificado, la Persona Solicitante podrá solicitar una ampliación del término a la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente, para la presentación de este requisito y poder firmar el Convenio de Concertación; la Promotoría de Desarrollo Forestal autorizará o negará dicha ampliación del plazo.

c. En caso de que la Constancia de PFC sea por una superficie menor a la solicitada y asignada por el Comité Técnico Estatal (CTE) correspondiente, dicha superficie será la que se establezca en el Convenio de Concertación para recibir apoyos, sin necesidad de someter a consideración del CTE dicho cambio.

6. Criterios de ejecución.

6.1. Concepto de apoyo PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales:

a. Las Personas Beneficiarias deberán proponer un calendario para el establecimiento de la PFC, en un periodo de hasta tres años (36 meses), el cual será contado a partir de la fecha de firma del convenio de concertación, de conformidad con lo solicitado en el Formato Técnico Complementario del Componente II; lo anterior no aplica cuando se trate de PFC establecidas.

b. La superficie que se programe para el primer año, no deberá ser mayor al 50 % de la superficie total a plantar, buscando distribuir la superficie a plantar considerando las expectativas y posibilidades de cada Persona Solicitante.

c. Las Personas Beneficiaras deberán presentar un Informe de Sobrevivencia Inicial (ISI) para acreditar el establecimiento de la superficie correspondiente a cada anualidad programada.

d. El plazo máximo para presentar el último ISI, será de seis meses después del año siguiente a aquel en que concluyó el periodo para establecer la plantación en la totalidad de la superficie apoyada;

e. Las plantaciones deberán establecerse en los terrenos y plazos comprometidos en su solicitud y no se autorizarán cambios en el tipo de plantación o predio. Podrán plantarse especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud de apoyos, pero que formen parte de las especies señaladas en la Convocatoria como elegibles, informando de esta situación en el ISI y adjuntando la modificación de la Constancia de PFC.

f. Cuando se trate de PFC establecidas, éstas deberán tener mínimo 6 meses y máximo 5 años de establecidas al momento de solicitar el apoyo. La sobrevivencia mínima, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Los datos del ISI deberán tener como máximo un mes de haber sido levantados en campo; en caso contrario, el ISI será rechazado.

6.2. Conceptos de apoyo PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales:

a. Las Personas Beneficiarias podrán establecer la PFC durante el año en que les fueron asignados los apoyos y el inmediato siguiente.

b. El diseño de la plantación maderable en sistemas agroforestales, podrá ser acorde con el manual técnico de Sistemas Agroforestales publicado por la CONAFOR o algún otro modelo que se plantee, siempre y cuando cumpla con las características señaladas en estas Reglas o en la Convocatoria correspondiente.

c. El plazo máximo para presentar el ISI, será el mes de junio del año siguiente a aquel en que concluyó el periodo para establecer la plantación;

d. Las Personas Beneficiaras podrán presentar hasta dos ISI para acreditar la totalidad de la superficie apoyada;

e. Las plantaciones maderables en Sistemas Agroforestales, deberán establecerse en los terrenos y plazos comprometidos en su solicitud y no se autorizarán cambios en el tipo de plantación o predio. Podrán plantarse especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud de apoyos, pero que formen parte de las especies señaladas en la Convocatoria como elegibles, informando de esta situación en el ISI y adjuntando la modificación de la Constancia de PFC.

6.3 Concepto de Apoyo PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales

a. Las actividades establecidas en el Plan de mantenimiento de la PFC, se deberán realizar en un plazo máximo de 12 meses, contado a partir de la fecha de la firma del Convenio de Concertación.

b. Una vez realizadas, las personas beneficiarias deberán presentar a la CONAFOR un informe en el que se detallen las actividades de mantenimiento realizadas en la plantación, de conformidad con lo establecido en el Plan de mantenimiento, incluyendo un anexo fotográfico mediante el que se demuestre la ejecución de las actividades, la CONAFOR podrá emitir un formato o guion para dicho informe.

7. De los pagos

La CONAFOR realizará los pagos de los apoyos de conformidad con lo siguiente:

7.1. Concepto de apoyo PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales:

a. Se realizará un pago inicial del 100% del monto correspondiente a la superficie programada para la primera anualidad una vez que la Persona Beneficiaria firme el convenio de concertación.

b. Posteriormente, se realizará el pago del 100% de la anualidad subsecuente una vez que la Persona Beneficiaria acredite el establecimiento de la plantación de cada anualidad anterior en su totalidad.

c. Para cada anualidad, la Persona Beneficiaria deberá acreditar el establecimiento de la plantación conforme a lo siguiente:

- La o el Asesor Técnico de la Persona Beneficiaria levante en campo la información para elaborar el ISI correspondiente, una vez transcurridos seis meses de establecida la PFC, cumpliendo con la metodología publicada por la CONAFOR en su página de internet;
- Presente el ISI en las oficinas de las Promotorías de Desarrollo Forestal, en un plazo no mayor a un mes, posterior a la toma de datos en campo, en caso contrario el ISI será rechazado y los datos deberán tomarse nuevamente;
- La sobrevivencia mínima, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos.
- Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación del ISI ante la CONAFOR, ésta realizará un dictamen de dicho informe basándose en una evaluación integral del proyecto que podrá incluir un análisis geoespacial;
- Una vez que se cuente con el dictamen positivo del ISI, se emitirá la instrucción de pago.

d. La CONAFOR podrá realizar una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados en los informes de sobrevivencia inicial, antes de efectuar el pago.

e. En caso de que no se acredite la totalidad de la superficie apoyada en alguna anualidad, la Persona Beneficiaria podrá solicitar por única ocasión a la CONAFOR la reprogramación de su calendario para el establecimiento de PFC, para lo cual deberá presentar a la Promotoría de Desarrollo Forestales que corresponda, escrito libre con la nueva propuesta del programa de establecimiento y la justificación de dicho cambio. La PDF determinará la procedencia de dicha solicitud y en su caso informará al CTE.

f. Cuando la superficie acreditada como establecida no cubra el monto de los apoyos pagados de manera anticipada, se informará la situación detallada de la Persona Beneficiaria al Comité, para que proceda conforme a los artículos 32, 33 y 34 de las presentes Reglas.

g. Cuando se trate de PFC establecidas, se realizará el pago del 100% de los apoyos asignados cuando la Persona Beneficiaria suscriba el convenio de concertación con la CONAFOR.

7.2 Conceptos de apoyo PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales:

a. Se realizará un pago de 80% del monto total del apoyo una vez que la Persona Beneficiaria firme el convenio de concertación.

b. Se realizará el pago de 20% restante del monto total del apoyo convenido, conforme la Persona Beneficiaria acredite el establecimiento de la plantación bajo las siguientes consideraciones:

- La o el Asesor Técnico de la Persona Beneficiaria levante en campo la información para elaborar el ISI correspondiente, una vez transcurridos seis meses de establecida la PFC, cumpliendo con la metodología publicada por la CONAFOR en su página de internet;
- El ISI se deberá presentar en las oficinas de las Promotorías de Desarrollo Forestal, en un plazo no mayor a un mes, posterior a la toma de datos en campo, en caso contrario el ISI será rechazado y los datos deberán tomarse nuevamente;
- La sobrevivencia mínima, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos.
- Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación del ISI ante la CONAFOR, ésta realizará un dictamen de dicho informe basándose en una evaluación integral del proyecto que podrá incluir un análisis geoespacial;
- Una vez que se cuente con el dictamen positivo del ISI, se emitirá la instrucción de pago.

c. La CONAFOR podrá realizar una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados en los informes de sobrevivencia inicial, antes de efectuar el pago cuando aplique.

d. En caso de que no se acredite la totalidad de la superficie apoyada, la CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y dictaminada. Los apoyos correspondientes a la superficie no acreditada, se desecharán.

e. La CONAFOR podrá realizar los ajustes a los montos de pago de los apoyos, en función de la superficie reportada en cada ISI y de su dictamen. Cuando la superficie acreditada como establecida no cubra el monto de los apoyos otorgados en el pago inicial, se informará la situación detallada de la Persona Beneficiaria al Comité, para que proceda conforme a los artículos 32, 33 y 34 de las presentes Reglas.

7.3 Concepto de Apoyo PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales:

a. Se realizará un pago de 80% del monto total del apoyo una vez que la Persona Beneficiaria firme el convenio de concertación.

b. El pago del 20% restante, se realizará considerando lo siguiente:

- Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación del informe en el que se detallen las actividades de mantenimiento, las PDF podrán realizar una visita de campo a las plantaciones apoyadas, con la finalidad de verificar que las actividades de mantenimiento se realizaron en la totalidad de la superficie apoyada y conforme a lo establecida en el plan de mantenimiento.
- Las PDF en coordinación con la Gerencia de Programa, evaluará el informe de actividades y de resultar procedente, el Titular de la PDF solicitará la dispersión del pago.

c. En caso de que no se acredite la ejecución de las actividades de mantenimiento en la totalidad de la superficie a la que se le asignaron apoyos, la CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y validada. Los apoyos correspondientes a la superficie no acreditada, se desecharán.

Cuando la superficie acreditada con mantenimiento no cubra el monto de los apoyos otorgados en el pago inicial, se informará la situación detallada de la Persona Beneficiaria al Comité, para que proceda conforme a los artículos 32, 33 y 34 de las presentes Reglas.

d. Adicionalmente, la GPFC podrá realizar una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados en los Informes de actividades de mantenimiento.

8. De las aportaciones concurrentes.

Los Gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como la iniciativa privada u otros interesados, podrán aportar recursos económicos a la CONAFOR, con la finalidad de que sean asignados a través del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, a las Personas Solicitantes o a las Personas Beneficiarias de la CONAFOR de su entidad federativa o grupo específico de interés, para incrementar el monto del apoyo por hectárea, la superficie total apoyada, o para complementar actividades productivas del sector agropecuario, para lo cual deberán suscribir un Convenio Específico de coordinación. También, podrán aportar recursos en especie (preparación del terreno, planta, transferencia de tecnología, entre otros), asistencia técnica adicional, así como seguimiento conjunto a las solicitudes apoyadas.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE III. RESTAURACIÓN FORESTAL DE MICROCUENCAS Y REGIONES ESTRATÉGICAS PARA EL BIENESTAR (RFM)

I. Descripción del Componente

Apoyar a las personas propietarias y poseedoras legítimas de terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, a ejecutar proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país con enfoque en el Manejo Integrado del Territorio (MIT), mediante prácticas que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados, así como generar empleo y mejorar el bienestar de los ejidos, comunidades, pueblos indígenas y pequeños propietarios, contribuyendo así, con acciones de adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Para cada concepto de apoyo se emitirán áreas elegibles; en función de las necesidades del predio se podrán seleccionar un conjunto de actividades a realizar.

Conceptos de apoyo y actividades.

RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas

Apoyos para la ejecución de actividades de restauración forestal, en las microcuencas definidas como elegibles.

RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas

Apoyos para la ejecución de actividades de restauración de zonas forestales y preferentemente forestales degradadas en pueblos indígenas cuyos predios se encuentren dentro de microcuencas definidas como elegibles.

Comprenden las siguientes actividades de apoyo:

a. Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos (en laderas y cárcavas).

b. Captación y almacenamiento de agua de lluvia (prácticas con línea clave).

c. Protección (cercado y/o protección individual).

d. Reforestación.

e. Conectividad de áreas con vegetación forestal.

f. Sistemas agroforestales.

g. Mantenimiento de las actividades.

h. Fertilización. Aplicación de fertilizantes preferentemente orgánicos.

i. Prácticas de manejo de biodiversidad.

j. Captación y manejo de agua de lluvia (presas de mampostería, bordos de almacenamiento de agua o captación en construcciones rurales).

k. Costo de oportunidad.

l. Asistencia técnica.

m. Monitoreo de las acciones de restauración.

n. Registro para futuro aprovechamiento.

o. Transporte de planta.

p. Adquisición de planta.

Documentación técnica para RFM.1 y RFM.2

Al momento de entregar la solicitud única y el Anexo Técnico Complementario la Persona Solicitante deberá presentar el Proyecto Técnico de Restauración Forestal (PTRF) por cada concepto de apoyo, en el cual se describan, entre otras, las características medioambientales del predio, las diferentes actividades a establecer de acuerdo con la problemática o condición presente, costos, propuesta de seguimiento y cronograma de actividades a realizar.

El procedimiento para la elaboración, implementación y operación del PTRF, se establece en la Guía para la Elaboración y Operación de los Proyectos Técnicos de Restauración Forestal 2022 (Guía), publicado en la página www.gob.mx/conafor. El proyecto deberá contener toda la información solicitada en la Guía, además de ser congruente con la información presentada en la solicitud.

El PTRF propuesto por la Persona Solicitante, podrá sufrir modificaciones como resultado de la revisión de gabinete o campo realizada por la Promotoría de Desarrollo Forestal, conjuntamente con el (la) Asesor(a) Técnico(a) y Persona Solicitante. Dichos cambios deberán quedar plasmados en el dictamen de factibilidad, sin superar el monto total solicitado.

Los PTRF dictaminados como viables por la Promotoría de Desarrollo Forestal, serán enviados a la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas para su revisión y se podrán proponer adecuaciones para que de manera conjunta se consideren en el PTRF, para que la Promotoría de Desarrollo Forestal las considere y notifique a la Persona Solicitante. Dicho documento corregido deberá entregarse por la Persona Solicitante antes de la asignación.

Durante el desarrollo del proyecto, el cronograma de actividades planteado en el PTRF, podrá sufrir modificaciones por razones no imputables a la Persona Beneficiaria, las cuales deberán justificarse ante la Promotoría de Desarrollo Forestal mediante la entrega de un escrito libre e incluir la propuesta del cronograma modificado y este deberá ser sometido al Comité Técnico Estatal para su aprobación.

Consideraciones para **RFM.1 y RFM.2**

1. Para restauración se apoyarán proyectos que estén ubicados en las microcuencas definidas como prioritarias para la CONAFOR. La cobertura arbórea promedio del o los polígonos propuestos a trabajar deberá ser menor a 50%.

2. Los proyectos de restauración tendrán una vigencia de 4 o 5 años dependiendo el año de establecimiento de la reforestación: en caso de reforestar el primer año, tendrán una vigencia de 4 años, en caso de reforestar el segundo año serán de 5 años, y en ambos casos tendrán 3 mantenimientos como máximo para las actividades que así lo requieran.

3. Para proyectos de restauración se apoyarán superficies de 20 a 100 hectáreas.

4. La Persona Solicitante deberá entregar en formato digital la georreferenciación de la superficie en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto, de acuerdo al Artículo 18, párrafo VII, de las presentes Reglas, además del polígono del predio. La tabla de atributos del archivo *shapefile*, deberá contener al menos: nombre de la Persona Solicitante, concepto de apoyo, estado y municipio. El archivo *shapefile* entregado, del o los polígonos donde se realizarán las acciones no deberá ser menor a la superficie mínima solicitada y no deberán rebasar el 5% de lo solicitado. Bajo ninguna circunstancia se podrá cambiar la ubicación y superficie del o los polígonos establecidos en el proyecto asignado, por lo que este cambio será motivo de cancelación del proyecto.

5. Solo se podrán sobreponer en la misma superficie apoyada, las actividades consideradas en el concepto de apoyo autorizado indicadas en la Guía.

6. La CONAFOR, como parte del apoyo de restauración, proporcionará a las Personas Beneficiarias recursos económicos para la adquisición de planta de vivero de las especies forestales, requeridas para realizar la reforestación e incluye la requerida para la reposición de planta muerta en cada anualidad de mantenimiento, mismas que deberán establecerse en el PTRF.

7. Los plazos de revisión de gabinete y campo se establecerán en la Convocatoria respectiva.

8. No se apoyarán polígonos que recibieron apoyos de restauración durante los años 2013 a 2021.

9. La o el asesor técnico deberá capacitar en campo sobre la ejecución de cada una de las actividades del proyecto a quienes intervendrán en los trabajos programados durante el primer año. Como documentación probatoria deberá entregar a la Promotoría de Desarrollo Forestal, el informe de capacitación debidamente firmado (anexando el nombre y firma de los asistentes a la capacitación), durante el evento de la firma del convenio de concertación. Para los años posteriores, la o el asesor técnico deberá capacitar a las personas participantes en las actividades de la anualidad correspondiente e informarlo a la CONAFOR, mediante el informe de capacitación.

10. La Persona Solicitante podrá incluir el cercado en su proyecto, de acuerdo con las necesidades de protección y condiciones del terreno, mismo que deberá ser corroborado en campo por la Promotoría de Desarrollo Forestal.

11. En la adquisición y transporte de planta se deberá establecer en el PTRF las especies, cantidades por especie, características técnicas y los costos de acuerdo con el sistema de producción que se considere, tanto de la planta requerida en la reforestación inicial, así como en las reposiciones consideradas en los mantenimientos subsecuentes. La CONAFOR podrá, por si misma o través de terceros, llevar a cabo supervisiones durante los procesos de producción, a los viveros que las Personas Beneficiarias hayan contratado para la provisión de la planta, con el objeto de asegurar que las especies sean producidas con los parámetros de calidad que los proyectos de restauración necesiten. De igual manera, podrá verificarse la condición de la entrega de planta y el proceso de transporte.

II. Procedimiento general para la asignación de apoyos

a. Dictamen

i. La Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR realiza la revisión del PTRF, coteja los motivos de descalificación y aplica el dictamen de viabilidad, con base en los criterios de evaluación establecidos.

ii. La Promotoría de Desarrollo Forestal deberá someter los resultados del dictamen de viabilidad ante el Comité Técnico Estatal, que de acuerdo al puntaje obtenido, la disponibilidad de recursos y las observaciones realizadas, determinará la asignación de recursos al proyecto.

III. Plazos

a. Las actividades y sus respectivos plazos de ejecución se establecen en el PTRF, para lo cual deben considerarse los tiempos biológicos idóneos para la realización de actividades planteadas. La conclusión de las actividades deberá ajustarse al cronograma autorizado, de acuerdo a:

RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas y RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas

Actividad	Año de realización	Fecha límite de término
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos	Se realizarán el primer año.	Octubre 2022
Captación y almacenamiento de agua de lluvia (Línea clave “key line”)	Se realizará el primer año	Octubre 2022
Protección (cercado del predio)	Se realizará el primer año.	Octubre 2022
Protección individual	Se realizará el primer o segundo año dependiendo del año del establecimiento de la reforestación	Octubre 2022 o 2023
Reforestación	Se realizará el primer o segundo año.	Octubre 2022 o 2023
Conectividad de áreas con vegetación forestal	Se realizará el primer o segundo año.	Octubre 2022 o 2023
Sistemas agroforestales	Se realizará el primer o segundo año.	Octubre 2022 y/o 2023
Mantenimiento de las actividades	Se realizará anualmente, a partir del siguiente año de cuando se realice la reforestación durante los años que dure el proyecto.	Octubre de cada año
Fertilización (preferentemente orgánicos)	Se realizará en el año del establecimiento de la reforestación	Octubre 2022 o 2023
Prácticas de manejo de biodiversidad	La actividad se implementará en el primer año.	Octubre 2022

Costo de oportunidad	Pago anual de acuerdo a los años de duración del proyecto, el último año será de acuerdo a la supervivencia y/o cobertura finales	n/a
Captación y manejo del agua.	Se realizará el primer año	Octubre 2022
Asistencia técnica	Actividad permanente	n/a
Monitoreo de las acciones de restauración	El primer año se establecerá la línea base y primera toma de datos, los años subsiguientes se realizará el monitoreo.	Noviembre de cada año
Registro para futuro aprovechamiento	Se realizará durante el primer, segundo o tercer año	2022, o 2023 o 2024
Formalización de adquisición de planta	Entrega de recibo, contrato o escrito libre bajo protesta de decir verdad.	Julio 2022
Transporte de planta	Para la reforestación y durante la reposición de planta, de acuerdo con los mantenimientos que se establezcan.	Agosto 2022 hasta agosto 2026
Adquisición de planta	Para la reforestación y durante la reposición de planta, de acuerdo con los mantenimientos que se establezcan.	Agosto 2022 hasta agosto 2026

IV. De los pagos

a. El apoyo para cada concepto de apoyo se deberá especificar en el convenio firmado entre la CONAFOR y la Persona Beneficiaria.

b. Los pagos de las actividades se realizarán de manera anual en una sola ministración. Para los pagos subsecuentes la Persona Beneficiaria deberá concluir de manera satisfactoria las actividades correspondientes al año anterior, de acuerdo al cronograma establecido en el PTRF.

c. Para el pago de la adquisición de planta, la Persona Beneficiaria deberá proporcionar a la Promotoría de Desarrollo Forestal un recibo, contrato o escrito libre bajo protesta de decir verdad, a más tardar en el mes de julio del año del inicio del proyecto, que detalle el costo total, unitario y características de la planta establecida en el PTRF, así como el calendario de cantidad de planta a entregar por año.

d. Para el monitoreo de acciones de restauración del primer año, la Persona Beneficiaria deberá entregar el informe de la línea base previo al inicio de actividades. Para acceder al segundo pago y subsecuentes deberá entregar el informe que contenga el análisis de los resultados obtenidos de acuerdo a lo establecido en PTRF de acuerdo a la Guía.

e. Los pagos correspondientes a la última anualidad de las actividades de costo de oportunidad y asesoría técnica se realizarán al finiquitar las actividades. Para acceder al último pago del costo de oportunidad se deberá presentar una supervivencia mínima de 70% con respecto a la densidad originalmente establecida en la superficie asignada.

f. El pago de transporte de planta se realizará en la misma anualidad en la que se realice la adquisición, reforestación y reposición de planta.

g. Los pagos de cada actividad de RFM.1 y RFM.2 serán apegados al monto asignado y de acuerdo a la siguiente distribución:

Actividad	Año 1(% Pago 1)	Año 2(% Pago 2	Año 3 (% Pago 3	Año 4 (% Pago 4)	Año 5 (% Pago 5)
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en cárcavas y ladera	100				
Captación y almacenamiento de agua de lluvia (Línea clave *"key line"*)	100				
Reforestación (aplicable solo una vez para el año de plantación)	100	100			

Actividad	Año 1(% Pago 1)	Año 2(% Pago 2	Año 3 (% Pago 3	Año 4 (% Pago 4)	Año 5 (% Pago 5)
Protección (cercado del predio)	100				
Protección individual de la reforestación (aplicable solo una vez para el año de plantación)	100	100			
Conectividad de áreas con vegetación forestal(aplicable solo una vez para el año de plantación)	100	100			
Sistemas agroforestales (aplicable solo una vez para el año de plantación)	100	100			
Fertilización (preferentemente orgánica, aplicable solo una vez para el año de plantación)	100	100			
Prácticas de manejo de biodiversidad	100				
Captación y manejo de agua de lluvia					
Presas de mampostería	100				
Bordos de almacenamiento de agua (jagüeyes y bordos)	100				
Captación en construcciones rurales	100				
Mantenimiento de las actividades					
Proyectos a 5 años Reforestación el segundo año)			33	33	34
Proyectos a 4 años (Reforestación primer año)		33	33	34	
Monitoreo de las acciones de restauración					
Proyectos 4 años	25	25	25	25	
Proyectos 5 años)	20	20	20	20	20
Asistencia Técnica					
Proyectos a 5 años	20	20	20	20	20
Proyectos a 4 años	25	25	25	25	
Costo de oportunidad					
Proyectos a 5 años		0	30	30	40
Proyectos a 4 años		30	30	40	
Registro para futuro aprovechamiento (aplicable solo una vez para el año de registro)	100	100	100		

Transporte de planta (proyectos a 5 años reforestación el segundo año)		60	Hasta 20	Hasta 10	Hasta 10
Adquisición de planta (proyectos a 5 años, reforestación el segundo año)	60	Hasta 20	Hasta 10	Hasta 10	
Transporte de planta (proyectos a 4 años, reforestación el primer año)	Hasta 60	Hasta 20	Hasta 10	Hasta 10	
Adquisición de planta (proyectos a 4 años, reforestación el primer año)	Hasta 80	Hasta 10	Hasta 10		

V. De la supervisión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de las presentes Reglas, durante el desarrollo del proyecto, la Promotoría de Desarrollo Forestal deberá efectuar supervisiones de campo para revisar los avances físicos y finiquito de las actividades asignadas en la totalidad de los proyectos apoyados. Los pagos de años subsecuentes estarán condicionados al resultado de la supervisión del finiquito de la actividad correspondiente.

VI. De la conclusión de las actividades

a. Se deben concluir la totalidad de las actividades de acuerdo al calendario autorizado en el PTRF, considerando las especificaciones técnicas establecidas en este Anexo y la Guía.

Se considerará como actividad concluida cuando se haya realizado el 100% de los trabajos planteados en el PTRF y en la superficie asignada, según el año que le corresponda. Si una actividad no se ejecuta completamente se considerará como presunto incumplimiento.

Para la actividad inicial de reforestación, al momento de concluirla deberá presentar una supervivencia de mínimo el 50%.

b. La Persona Beneficiaria debe entregar el informe final de ejecución de apoyos de todas las actividades anuales programadas en el año correspondiente, debidamente requisitado y firmado correspondiente, solicitando los pagos en dicho informe final de ejecución de apoyos.

c. La Persona Beneficiaria podrá solicitar prórroga para la ejecución de alguna de las actividades, solamente por caso fortuito o fuerza mayor. Para ello debe solicitar a la Promotoría de Desarrollo Forestal mediante escrito libre debidamente justificado, el cual será analizado y revisado, posteriormente se informará la resolución a la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas. Cuando la respuesta sea positiva, las actividades deberán ajustarse y plantear un nuevo cronograma.

VII. De la asistencia técnica

a. La o el asesor técnico deberá estar inscrito en el Listado de Asesores Técnicos vigentes de la CONAFOR o en el Registro Forestal Nacional.

b. La o el asesor técnico debe brindar asesoría y acompañamiento técnico a todas las actividades durante el tiempo de duración del proyecto, así como el monitoreo para RFM.1 y RFM.2 propuesto en el PTRF.

c. La superficie máxima permitida para brindar asistencia técnica en RFM.1 y RFM. 2 es:

Persona	No. de hectáreas
Físicas	300
Morales	500

VIII. Documentos de consulta

Para la ejecución de las actividades se deben atender las recomendaciones señaladas en:

a. Manual de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales y el Manual de Restauración Forestal y Reconversión Productiva mismos que se encuentran disponibles en la página de internet de la CONAFOR.

b. Guía para la Elaboración y Operación de los Proyectos de Restauración Forestal, publicada en la página de internet de la CONAFOR. En la Guía se establecen las cantidades y costos unitarios a realizar por cada actividad y deben indicarse en el PTRF, para obtener el costo total del proyecto.

IX. Montos de apoyo en pesos por hectárea de acuerdo a la actividad.

a. El monto máximo por hectárea apoyada para RFM.1 y RFM.2 será de **$ 52,349 M.N.**

Actividad	Monto máximo $/unidad
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en ladera	8,000/ha
Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas	45,000/proyecto
Captación y almacenamiento de agua con línea clave "*key line*".	8,000/ ha
Cercado del predio.	34,800/km
Protección individual de la reforestación.	10/planta
Reforestación.	3,850/ha
Conectividad de áreas con vegetación forestal.	5,250/ha
Sistemas agroforestales.	4,375/ha
Captación y manejo de agua de lluvia.	
Presas de mampostería.	76,000/proyecto
Bordos de almacenamiento de agua (jagüeyes y bordos).	15,000/proyecto
Captación en construcciones rurales).	34,162/proyecto
Monitoreo de las acciones de restauración.	10,000/proyecto/año
Mantenimiento de las actividades.	2,700/ha/año
Mantenimiento de actividades trópico húmedo (3 años).	3,540/ha/año
Fertilización (preferentemente orgánica).	1,260 /ha
Prácticas de manejo de biodiversidad.	50,000/proyecto
Costo de oportunidad.	2,500/ha
Asistencia Técnica.	700/ha/año
Registro para futuro aprovechamiento.	20,000/proyecto
Transporte de planta.	0.50/planta
Adquisición de planta.	Hasta 7.64/planta

X. Criterios de prelación

a. Para proyectos viables RFM.1 y RFM.2**.**

Criterios de transversalidad	Puntos
Cuenta con apoyos vigentes de servicios ambientales	
Sí	5
No	1
Cuenta con apoyos de SADER, relativos a conservación de suelo y agua.	

Sí	5
No	1
Tiene o ha tenido proyectos finiquitados de Compensación Ambiental en los últimos 5 años	
Sí	5
No	1
Cuenta con apoyos vigentes de Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	
Sí	5
No	1
Número de polígonos del proyecto	
Superficie solicitada en un solo polígono	5
Superficie solicitada en dos o más polígonos	3
Ubicación dentro de áreas elegibles	
El polígono en su totalidad está dentro áreas elegibles	5
El polígono está parcialmente en áreas elegibles	1
El proyecto solicitado incluye actividades de sistemas agroforestales.	
Más del 50% de la superficie del proyecto	5
Entre el 25 % y 50% dela superficie del proyecto	3
Hasta 25% de la superficie del proyecto	1
Criterios económicos	**Puntos**
Presenta documento de aportación económica al proyecto	
Mayor a 15%	5
De 6 a 15%	3
Hasta 5%	1
Criterios ambientales	**Puntos**
Nivel de degradación	
Ligera	5
Moderada	3
Severa	1
Pendiente dominante del o los sitios propuestos	
Hasta 10%	5
De 11 a 20%	3
De 21 a 45%	1
Criterios técnicos	**Puntos**
Evaluación del Proyecto Técnico de Restauración Forestal	
Calificación Máxima	100
Calificación Mínima aprobatoria	70

La puntuación máxima será de 150 puntos.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL BIENESTAR (SA)

Conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas promueve su resiliencia y la de las comunidades ante los efectos del cambio climático y otros impactos generados por las actividades humanas. Ante los escenarios climáticos, es imprescindible implementar acciones que favorezcan la permanencia y buena salud de los ecosistemas para que continúen otorgando múltiples beneficios y contribuyendo a su vez a generar procesos de adaptación al cambio climático de poblaciones humanas, especialmente rurales que dependen directamente de los ecosistemas forestales y habitan en ellos.

El Pago por Servicios Ambientales es un esquema con visión a largo plazo que presenta objetivos alineados con el enfoque de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), ya que al orientar adecuadamente las acciones en el territorio considerando de manera explícita las amenazas climáticas locales, representa un mecanismo alternativo para financiar e implementar medidas AbE que reduzcan la vulnerabilidad de las poblaciones rurales y aumenten la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático.

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

I. Descripción de Conceptos, Modalidades y/o Actividades.

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

Son incentivos económicos dirigidos a las personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales, y preferentemente forestales por los beneficios que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura y conservación del carbono, los cuales benefician a centros de población y al desarrollo de actividades productivas.

Modalidad SA.1.1. Servicios ambientales.

Son acciones destinadas a implementar una conservación activa de los ecosistemas naturales, con la finalidad de mantener los ciclos hidrológicos y procesos hídricos, tales como: la recarga de acuíferos y evitar la erosión del suelo; así como el uso sustentable de la biodiversidad (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales para apoyar los compromisos internacionales en materia de biodiversidad suscritos por México, destacando el Convenio de la Diversidad Biológica (CDB); ambos con una visión de manejo de cuenca.

Modalidad SA.1.2. Selva Lacandona.

Son incentivos económicos dirigidos a dueños y legítimos poseedores de terrenos forestales de la región Selva Lacandona (definida en el mapa anexo) orientados a la conservación, protección, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas que la integran. Lo anterior, considerando la importancia que tiene dicha región en alta biodiversidad de flora y fauna y en la provisión de servicios ambientales.

Modalidad SA.1.3. Ruta del tren Maya

Son incentivos económicos dirigidos a ejidos que intersectan la Ruta del Tren Maya, orientados a la conservación, protección, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas que la integran. Lo anterior, considerando la importancia que tiene dicha región en alta biodiversidad de flora y fauna y en la provisión de servicios ambientales.

II. Monto y superficie de los apoyos.

Modalidad SA.1.1 Servicios ambientales y SA.1.3. Ruta del Tren Maya.

<table>
<tr><th colspan="2">Área de pago diferenciado y monto de apoyo</th><th colspan="2">Superficies de apoyo</th></tr>
<tr><th>Por el servicio ambiental</th><th>Por la asistencia técnica anual</th><th>Superficie mínima (ha)</th><th>Superficie máxima (ha)</th></tr>
<tr><td>Área 1
$1,100 ha/año</td><td rowspan="7">De 100 a 500 ha =$16,500
De 501 a 1000 ha = $25,000
Mayor a 1000 ha = $35,000</td><td rowspan="7">100 ha para personas físicas y solicitantes de la Modalidad SA1.3. Ruta del Tren Maya 200 ha para ejidos, comunidades</td><td rowspan="7">200 para personas físicas, 2,000 para ejidos y comunidades</td></tr>
<tr><td>Área 2
$700 ha/año</td></tr>
<tr><td>Área 3
3a. $382 ha/año
3b. $280 ha/año</td></tr>
<tr><td>Área 4
4a $1,100 ha/año
4b $700 ha/año</td></tr>
<tr><td>Área 5
$382 ha/año</td></tr>
<tr><td>Área 6
$280 ha/año</td></tr>
</table>

Modalidad SA.1.2. Selva Lacandona.

Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica	Superficie mínima de apoyo (ha)	Superficie máxima de apoyo (ha)
$1,000 ha/año	De 100 a 500 ha =$16,500 De 501 a 1000 ha = $25,000 Mayor a 1000 ha = $35,000	100 para personas físicas 200 para ejidos y comunidades	200 para personas físicas, 1,000 para ejidos y Comunidades, sin rebasar un máximo de 3,000 ha acumuladas

III. Requisitos específicos

Requisitos y criterios

Modalidad SA.1.1 Servicios ambientales y SA.1.3 Ruta del Tren Maya

a) No son susceptibles de apoyo las Personas Solicitantes cuyos predios cuenten con la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable o No Maderables vigente; con excepción de la modalidad SA.1.3 Ruta del Tren Maya.

b) No se apoyarán solicitudes de personas que se acrediten como poseedores derivados de los predios.

c) No son susceptibles de apoyo las sociedades, asociaciones y las agrupaciones.

d) Las personas que resulten asignadas con recursos en el concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales y que no firmen el convenio de concertación, no serán susceptibles de apoyos por los siguientes 4 años.

e) No son susceptibles de apoyo las Personas Beneficiarias vigentes del Pago por Servicios Ambientales, que hayan obtenido el o los apoyos por Reglas de Operación, excepto Personas Solicitantes de la modalidad SA.1.3 Ruta del Tren Maya y Personas Beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, siempre y cuando el área propuesta sea diferente.

f) No son susceptibles de apoyos las Personas Solicitantes de la modalidad SA.1.1. Servicios Ambientales que hayan resultado beneficiarias en dos o más ciclos de apoyo de pago por servicios ambientales por reglas de operación; excepto Personas Beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, o bien que:

La superficie propuesta se encuentra parcial o totalmente dentro la zona núcleo de una ANP federal o la Persona Solicitante cuente con el certificado vigente de una Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC).

La superficie propuesta incluye parcial o totalmente ecosistema de manglar.

g) El área propuesta deberá estar formada como máximo por cuatro polígonos.

h) Cumplir los criterios con respecto a la cobertura forestal y estado de conservación.

Para la región Norte-Centro según la clasificación de áreas elegibles, el polígono propuesto para el pago deberá tener una cobertura forestal arbórea igual o mayor a 50%, mientras que para la región Centro-Sur deberá contar con una cobertura forestal arbórea igual o mayor a 70%.

Estarán exentas de cobertura mínima las áreas propuestas cuando el ecosistema predominante sea de zonas áridas, semiáridas, selva espinosa, vegetación hidrófila, pastizales naturales o sistemas agroforestales.

Modalidad SA.1.2 Selva Lacandona.

a) En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el titular de la parcela y el posesionario.

b) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.

c) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos agrarios, debidamente aprobados por la asamblea.

d) No son susceptibles de apoyo las Personas Solicitantes cuyos predios cuenten con la autorización vigente de un Programa de Manejo Forestal Maderable o No Maderable vigente.

e) Son susceptibles de apoyo las Personas Beneficiarias vigentes del Pago por Servicios Ambientales; siempre y cuando el área propuesta sea diferente.

f) Cumplir los criterios respecto a la cobertura forestal y estado de conservación.

g) Deberá contar con una cobertura forestal arbórea igual o mayor a 70%.

IV. Criterios de prelación

Modalidades SA1.1., SA1.2. y SA1.3.

Criterios de prelación aplicables al Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.	Puntos
1. El área propuesta está ubicada en un Área Natural Protegida de acuerdo con la clasificación de CONANP.	
Ubicado en zona núcleo de ANP, en subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento de parques nacionales o en Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación.	6
Subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento.	5
Ubicado en ANP federal	4
2. El área propuesta se encuentra en la misma microcuenca donde actualmente existen otras áreas con Pago por Servicios Ambientales.	
Sí	12
3. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas consideradas con riesgo de deforestación de acuerdo al Índice de Presión Económica a la Deforestación elaborado por el INECC (versión 2018).	
Muy alto.	20
Alto.	16
Medio.	8
4. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas con riesgo de desastre natural, clasificadas por la CONAFOR, con base a la información proporcionada por el CENAPRED.	
Riesgo de desastre natural muy alto.	10
Riesgo de desastre natural alto.	8
Riesgo de desastre natural medio.	6
5. Porcentaje de cobertura forestal arbórea del área propuesta, conforme a los resultados obtenidos por la CONAFOR, derivados de la clasificación de imágenes satelitales.	
Área propuesta ubicada en la Región Norte-Centro con cobertura mayor a 70%, o de la Región Centro-Sur con cobertura mayor a 90%.	12
Área propuesta ubicada en la Región Norte-Centro con cobertura entre 61% y 70%, de la Región Centro-Sur con cobertura entre 81% y 90%.	10
Área propuesta ubicada en la Región Norte-Centro con cobertura entre 50% y 60%, o de la Región Centro-Sur con cobertura entre 70% y 80%, o cuando el ecosistema predominante sea de zonas áridas, semiáridas, selva espinosa, vegetación hidrófila (excepto manglar), pastizales naturales (uso de suelo y vegetación serie V, INEGI) o sistemas agroforestales.	8
6. El área propuesta se ubica dentro de un acuífero con sobreexplotación, de acuerdo con la clasificación de la CONAGUA.	
Acuífero con sobreexplotación	12
7. El área propuesta se encuentra en una zona que ante un escenario de cambio climático proyecta cambios potenciales en variables climáticas que afecten negativamente la provisión de servicios ambientales, de acuerdo a insumo elaborado por el INECC (2020).	
Prioridad muy alta.	6
Prioridad alta.	4

8. El área propuesta se ubica dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo a la clasificación de la CONABIO o en un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo a la clasificación de la CONANP.	
Sí	6
9. El área propuesta se encuentra ubicada en un sitio de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad (SAP categorías alta, extrema y media. 2016) y además coincide con corredores bioclimáticos para la conservación determinados por la CONABIO (CBC, 2020).	
Área con prioridad extrema ubicada en un SAP que coincide con un CBC	12
Área con prioridad alta ubicada en un SAP	10
Áreas con prioridad media ubicada en un CBC.	6
10. El área propuesta se encuentra en una Reserva de Agua identificada por la CONAGUA.	
Sí	12
11. El área propuesta se encuentra en una zona con ecosistema de manglar o bosque mesófilo de montaña identificado por la CONABIO y delimitado con Serie VI (uso de suelo y vegetación) del INEGI.	
Sí	10
12. La Persona Solicitante manifestó en su solicitud de apoyo a través de acta de asamblea (ejidos y comunidades) o escrito libre (personas físicas), el compromiso de desarrollar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema, o en su caso demuestra contar con un proyecto productivo en ejecución.	
Sí	10
13. El área propuesta se encuentra dentro de los sitios prioritarios para la implementación de acciones de conservación establecidos en los Planes de Acción de Manejo Integrado de Cuencas (PAMIC) elaborados por el INECC.	
Sí	5
14. Para las personas que hayan solicitado apoyo del Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales, en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos, y refrenden su solicitud en los términos del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación, se le otorgarán puntos de acuerdo a lo siguiente:	
El área propuesta cuenta con ecosistema de manglar	10
El área propuesta cuenta con cualquier otro tipo de ecosistemas	5

V. Criterios de resolución del trámite

Modalidad SA.1.1 Servicios ambientales y SA.1.3 Ruta del Tren Maya

a) Serán sujetos de apoyo las personas propietarias o poseedoras de predios que su área propuesta se encuentre ubicada total o parcialmente en el área elegible vigente publicada en la página de internet de la CONAFOR,

b) Podrán solicitar apoyos aún fuera de las áreas elegibles, las personas propietarias o poseedoras de predios con sistemas agroforestales de cultivos bajo sombra, y las que cuente con: predios con Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) con registro oficial de la CONANP, zonas núcleo de ANP o áreas con ecosistema de manglar.

c) Serán elegibles aquellas Personas Solicitantes que presenten áreas restauradas que hayan sido apoyados por la CONAFOR a partir de 2009 y que hayan finiquitado al 100 % el proyecto planteado originalmente. Las superficies propuestas podrán ser de 20 a 200 hectáreas, presentando la evidencia de contar con una sobrevivencia de al menos 60%, validada por la Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas. Estas áreas restauradas deben estar en áreas elegibles de servicios ambientales además deberán ingresar polígonos de conservación en complemento, adicional al de áreas restauradas, siempre y cuando cumpla los respectivos requisitos de elegibilidad.

d) El pago diferenciado se determina mediante el cálculo de la proporción del área de pago en la que se ubique el área propuesta.

VI. Criterios de ejecución

Modalidad SA1.1. Servicios Ambientales y SA.1.3 Ruta del Tren Maya

Serán obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- Evitar cambio de uso de suelo.
- Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal.
- Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al Programa durante los 5 años que persista el apoyo.
- Elegir e implementar las actividades de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM).
- Invertir mínimamente el 50 % del monto total asignado en actividades de la GMPM.
- Entregar la GMPM, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha límite para firma de convenios de concertación. Se sugiere que la GMPM cuente con una visión de manejo integrado del territorio y de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), pudiendo contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria forestal, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. Los Términos de Referencia (TDR) para elaborar la GMPM serán publicados en la página www.gob.mx/conafor. Las actividades mencionadas en los TDR son enunciativas, no limitativas.
- Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las personas proveedoras de servicios ambientales en conjunto con su asesor(a) técnico(a) son elegibles.
- Será obligación de las Personas Beneficiarias y sus asesores técnicos asistir a un taller que convocará la CONAFOR, a fin de identificar y definir en conjunto las actividades a realizar por medio de la GMPM.
- Las Personas Beneficiarias que hayan manifestado en su solicitud de apoyo a través del acta de asamblea (ejidos y comunidades) o escrito libre (personas físicas), el compromiso de desarrollar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema, deberán reflejar la inversión correspondiente en la GMPM.
- Las Personas Beneficiarias que hayan concluido dos o más ejercicios fiscales con pago por servicios ambientales por reglas de operación, deberán realizar un proyecto productivo o implementar el Monitoreo Comunitario para la Biodiversidad a través del BIOCOMUNI.
- Para el caso de predios que presenten problemas fitosanitarios, la Persona Beneficiaria deberá realizar acciones para el combate de las mismas.
- Para ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la Persona Beneficiaria en el tema de servicios ambientales.
- Asimismo, los ejidos y comunidades deberán integrar y equipar al menos una brigada de protección y vigilancia forestal para prevención y combate de incendios conforme a criterios técnicos de la CONAFOR.

Las brigadas que se encuentren operando en predios que presenten riesgo de presencia de plagas forestales de acuerdo al mapa de áreas de atención prioritaria en sanidad, deberán realizar monitoreo terrestre en dichas áreas, las cuales se encuentran publicadas en la página de la CONAFOR.

Los apoyos se asignarán por 5 años consecutivos, sujetos a supervisiones anuales y a disponibilidad presupuestal.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el primer pago del apoyo deberá:

a) Firmar el convenio de concertación en los términos que hacen referencia las presentes Reglas y el plano que identifique al predio y al área beneficiada. Los pagos serán proporcionales a 20% anual durante la vigencia del apoyo.

b) Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y en su caso elegibles que se propongan en su GMPM autorizada.

c) Contar con la validación de la CONAFOR de la GMPM.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener los pagos subsecuentes del apoyo deberá:

a) Entregar a más a tardar en el mes de agosto de la anualidad correspondiente, un informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los TDR de la GMPM. Asimismo, en caso de contar con brigada de protección y vigilancia forestal deberá informar si tuvieron participación en los incendios forestales suscitados en la región.

Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados, así como indicar la cuenta bancaria a la cual se depositará el recurso.

b) Para el tercer pago, las personas que fueron beneficiadas del pago por servicios ambientales en ejercicios fiscales anteriores por reglas de operación y hayan concluido su apoyo en ejecución, deberán acreditar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema como la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o No Maderable (PMFNM), el registro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC) o destinar un área para restauración con superficie igual o mayor a 5 hectáreas. Lo anterior no deberá contravenir la normatividad vigente en caso de ubicarse dentro de un Área Natural Protegida. Quedan exentas aquellas Personas Beneficiarias que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas.

c) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la Persona Beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para obtener todos los supuestos de pago, la Persona Beneficiaria no deberá realizar cambio de uso de suelo dentro del área apoyada.

La CONAFOR podrá dar acompañamiento y supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles para orientar a las Personas Beneficiarias en el desarrollo de los proyectos y cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Modalidad SA.1.2 Selva Lacandona.

Serán obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- Evitar cambio de uso de suelo.
- Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal.
- Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al Programa durante los 5 años que persista el apoyo.
- Elegir e implementar las actividades de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM).
- Entregar la GMPM, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha límite para firma de convenios de concertación. Se sugiere que la GMPM cuente con una visión de manejo integrado del territorio y de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), pudiendo contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria forestal, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. Los Términos de Referencia (TDR) para elaborar la GMPM serán publicados en la página www.gob.mx/conafor. Las actividades mencionadas en los TDR son enunciativas, no limitativas.
- Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las personas proveedoras de servicios ambientales en conjunto con su asesor(a) técnico(a) son elegibles.
- Será obligación de las Personas Beneficiarias y sus asesores técnicos asistir a un taller que convocará la CONAFOR, a fin de identificar y definir en conjunto las actividades a realizar por medio de la GMPM.
- Para el caso de predios que presenten problemas fitosanitarios, la Persona Beneficiaria deberá realizar acciones para el combate de las mismas.
- Para ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la Persona Beneficiaria en el tema de servicios ambientales.
- Asimismo, los ejidos y comunidades deberán integrar y equipar al menos una brigada de protección y vigilancia para prevención y combate de incendios conforme a criterios técnicos de la CONAFOR.

Las brigadas que se encuentren operando en predios que presenten riesgo de presencia de plagas forestales de acuerdo al mapa de áreas de atención prioritaria en sanidad, deberán realizar monitoreo terrestre en dichas áreas, las cuales se encuentran publicadas en la página de la CONAFOR.

Los apoyos se asignarán por 5 años consecutivos, sujetos al cumplimiento de las obligaciones y a disponibilidad presupuestal.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el primer pago del apoyo deberá:

a) Firmar el convenio de concertación en los términos que hacen referencia las presentes Reglas y el plano que identifique al predio y al área beneficiada. Los pagos serán proporcionales a 20% anual durante la vigencia del apoyo.

b) Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y en su caso elegibles que se propongan en la GMPM autorizada.

c) Contar con la validación de la CONAFOR de la GMPM.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener los pagos subsecuentes del apoyo deberá:

a) Entregar a más a tardar en el mes de agosto de la anualidad correspondiente, un informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los TDR de la GMPM. Asimismo, en caso de contar con brigada de protección y vigilancia forestal deberá informar si tuvieron participación en los incendios forestales suscitados en la región.

b) Para el tercer pago, las personas que fueron beneficiadas de pago por servicios ambientales en ejercicios fiscales anteriores por reglas de operación y hayan concluido su apoyo en ejecución, deberán acreditar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema como la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o No Maderable (PMFNM), el registro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC), destinar un área para reforestación con fines de restauración igual o mayor a 5 hectáreas, proyecto o actividad productiva. Quedan exentas aquellas Personas Beneficiarias que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas o que ya cuenten con alguna de las condiciones anteriores.

c) Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados, así mismo deberá indicar la cuenta bancaria a la cual se depositará el recurso

d) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la Persona Beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

La CONAFOR podrá dar acompañamiento y supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles para orientar a las Personas Beneficiarias en el desarrollo de los proyectos y cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

VII. De la asistencia técnica

Obligaciones del asesor(a) técnico(a):

a) Elaborar la GMPM de manera participativa con las Personas Beneficiarias y asesorar la ejecución de las actividades programadas en la misma.

b) Impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos productivos vinculados a la conservación y manejo sustentable del ecosistema.

c) Asesorar y apoyar a las Personas Beneficiarias en materia de detección y combate de plagas y enfermedades y de incendios forestales.

d) Estarán sujetos a proceso de evaluación permanente.

e) Atender las disposiciones que se emitan en materia de asistencia técnica, así como participar en capacitaciones o documentarse en el tema de Adaptación basada en Ecosistemas, monitoreo comunitario, cambio climático, sanidad forestal, manejo del fuego, salvaguardas, entre otros que la CONAFOR promueva.

Documentos informativos sobre Adaptación basada en Ecosistemas (AbE): https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/enfoque-de-adaptacion-basada-en-ecosistemas-ante-el-cambio-climatico-en-el-marco-del-programa-de-pago-por-servicios-ambientales

f) Realizar y entregar en tiempo y forma los informes anuales del cumplimiento de las actividades del GMPM de acuerdo a los tiempos establecidos para los pagos de la anualidad correspondiente.

SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA-FC).

I. Descripción de Conceptos y Modalidades.

Concepto SA.2. MLPSA-FC.

Tiene por objetivo establecer pagos por servicios ambientales promoviendo la conjunción de recursos financieros y operativos de la CONAFOR y de las partes interesadas en aportar recursos económicos para incentivar la creación y fortalecimiento de Mecanismos Locales, propiciando la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil. Dichos Mecanismos Locales complementan los esquemas de pago por servicios ambientales de la CONAFOR, diversificando las fuentes de financiamiento y participación privada en la conservación de los ecosistemas forestales.

II. Personas elegibles

Concepto SA.2. MLPSA-FC.

Las personas físicas o morales usuarias de servicios ambientales que estén interesadas en participar en el pago por servicios ambientales a través de la creación o fortalecimiento de Mecanismos Locales, mediante la aportación de recursos económicos y operativos para beneficiar a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales proveedoras de servicios ambientales, que conserven su ecosistema forestal.

III. Criterios para SA.2 MLPSA-FC.

i. Criterios específicos de selección.

Las partes interesadas deberán presentar una carta de intención que cumpla todos los requisitos indicados en el Formato Técnico Complementario del concepto SA.2 MLPSA-FC. La parte interesada será responsable de integrar la documentación relativa a cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales.

Las aportaciones que realice la CONAFOR para integrar el fondo concurrente no podrán superar 50% del monto total convenido.

La CONAFOR y las partes interesadas podrán firmar convenios de colaboración por un periodo de 2 hasta 5 años.

Las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales que propongan deberán realizar una entrevista conjunta con la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR que corresponda y Oficinas Centrales, en la que se profundizará la propuesta de la carta de intención. Dicha entrevista podrá realizarse presencialmente, a través de videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación.

ii. Áreas de interés.

a) Las áreas de interés que se propongan para recibir el apoyo de este concepto, deberán ser terrenos forestales en buen estado de conservación y se podrán incluir terrenos preferentemente forestales, siendo aconsejable que las cartas de intención incluyan diversificación productiva basada en ecosistemas, bajo una visión de manejo integrado de cuenca y focalizado a microcuencas, corredores biológicos o áreas importantes de acuerdo a un enfoque basado en la conservación de los servicios ambientales que benefician a usuarios identificados para el desarrollo local o regional, así como considerando la perspectiva de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB por sus siglas en inglés), la cual puede ser consultada en el link http://www.teebweb.org/media/2010/09/TEEB-D2-Local-and-Regional-Quick-guide_Spanish.pdf.

b) Los terrenos preferentemente forestales que se propongan dentro de las áreas de interés deberán implementar acciones de restauración forestal durante la vigencia del proyecto, las acciones se establecerán en el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM) por lo que se requerirá que estas áreas se identifiquen y delimiten geográficamente (archivo *shapefile*).

c) La superficie mínima de las áreas de interés que proponga la parte interesada por carta de intención deberá ser de 500 hectáreas. Para partes interesadas con convenio vigente o concluido en tiempo y forma, la superficie mínima por carta de intención y por proveedor de servicios ambientales, podrá ser menor a lo establecido en el presente párrafo o en el apartado **xii. Montos de pago**, siempre y cuando el área que propongan complemente el mecanismo local vigente o de continuidad al convenio concluido.

d) La carta de intención deberá incluir los archivos digitales de ubicación geográfica (*shapefile*) de las áreas propuestas conforme a los parámetros especificados en la fracción VII del artículo 18 de estas Reglas.

e) Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles las áreas de corta que durante la vigencia del apoyo no se tenga programada la intervención, exceptuando los predios que cuenten con la certificación de buen manejo forestal nacional o internacional, en los que será elegible toda la superficie que cumpla con los criterios de cobertura y que durante la vigencia del apoyo no tenga programada la aplicación de tratamientos de matarrasa o árboles padres.

f) La parte interesada deberá entregar en la carta de intención, copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT, copia del plano de cortas y el polígono georreferenciado donde señale la ubicación de las áreas de corta y años de intervención, así como de las áreas propuestas para el pago de servicios ambientales y el certificado de buen manejo forestal en los casos respectivos.

g) Las personas proveedoras interesadas en participar deberán entregar a las partes interesadas para la integración de su expediente la documentación requerida, atendiendo lo señalado en estas Reglas de Operación.

h) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.

i) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales.

iii. Recursos financieros y aportaciones.

Para crear o fortalecer los MLPSA-FC se integrarán aportaciones concurrentes de recursos financieros y operativos que realicen la CONAFOR y las partes interesadas solicitantes, pudiendo incorporarse nuevas partes interesadas a suscribir los convenios de cartas de intención presentadas durante la convocatoria, o a convenios suscritos con anterioridad siempre y cuando se tenga consentimiento por escrito de las partes.

Las aportaciones que realicen la CONAFOR y las partes interesadas se establecerán en un convenio de colaboración que para tal efecto suscriban de acuerdo a estas Reglas.

Los recursos aportados por la CONAFOR se destinarán al PSA o en su caso y de ser propuesto por las partes interesadas al pago de asistencia técnica.

Las aportaciones de las partes interesadas se destinarán obligatoriamente al PSA y de manera opcional al pago de asistencia técnica previendo que de proponer pago para asistencia técnica, sea de máximo el 15% de su aportación total o se ajuste al tabulador de pago de asistencia técnica para CONAFOR indicado en el apartado xii. Montos de Pago de este mismo Anexo.

Las partes interesadas podrán realizar la aportación comprometida para promover un Mecanismo Local de PSA, mediante alguna de las siguientes formas:

I. Mediante depósito en el Fondo Forestal Mexicano (FFM). En el primer año deberán depositar al menos 50% del total de la aportación, excepto aquellas partes interesadas con convenios vigentes o finiquitados en tiempo y forma que han cumplido con los pagos, las cuales podrán optar por realizar aportaciones anuales.

II. Mediante el pago directo a las personas proveedoras de servicios ambientales. Estos pagos se podrán demostrar con transferencia electrónica, depósito o expedición y depósito de cheque a nombre de los proveedores de servicios ambientales o en caso de propiedades sociales, mediante el reconocimiento del pago a través del acta de asamblea donde se presenten las facturas comprobatorias o se reconozcan las inversiones realizadas por la contraparte. Esta forma de pago sólo se aplicará para convenios de colaboración con duración de dos años.

III. Mediante pago a las personas proveedoras de servicios ambientales a través de un fideicomiso local. El fideicomiso local deberá recibir previamente la aprobación por parte de la CONAFOR y cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y estas Reglas.

Para un mismo convenio de colaboración solo se aceptará una forma de pago para los proveedores que lo integren. En caso de que las partes interesadas deseen cambiar la forma de pago a través del FFM, solo deberán expresarlo mediante oficio dirigido a la Promotoría de Desarrollo Forestal, mismo que será parte integral del Convenio de Colaboración. Los convenios finiquitados en tiempo y forma podrán refrendar la nueva propuesta con las condiciones de pago del convenio previo.

Las partes interesadas podrán depositar sus aportaciones al FFM de manera anticipada a la convocatoria, con el fin de comprobar su solvencia económica y obtener mayor puntuación en su carta de intención. Dicho recurso solo podrá destinarse a su propuesta en caso de resultar positiva, en caso de no ser aprobada la carta de intención los recursos se reintegrarán al aportante junto con los intereses generados en el periodo que haya estado dentro del FFM.

El primer pago de las partes interesadas deberá realizarse a las personas proveedoras en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la firma del convenio de colaboración.

Las aportaciones al FFM por las partes interesadas deberán ser notificadas mediante oficio y correo electrónico dirigidos a la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente, anexando el comprobante de depósito. Si las partes interesadas requieren la emisión de un recibo fiscal, deberán solicitarlo en el mismo oficio y en el mismo mes de la realización del depósito, de lo contrario no se garantiza la expedición del mismo.

Las partes interesadas que realicen sus aportaciones mediante el FFM podrán realizar varias ministraciones al año hasta completar el monto comprometido las cuales también podrán componerse por aportantes o donadores que la parte interesada invite a participar en este esquema, una vez cubierta la totalidad de la aportación deberán informar a la CONAFOR. Asimismo podrán instruir a la CONAFOR el momento de dispersión de los recursos a cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales de acuerdo al cumplimiento de los compromisos de estos.

En los casos de pago directo a las personas proveedoras de servicios ambientales o a través de un fideicomiso, los comprobantes de pago deberán ser enviados de manera electrónica a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR correspondiente, con copia a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad en Oficinas Centrales.

Las aportaciones de la CONAFOR se realizarán anualmente mediante transferencia electrónica a la cuenta que determinen las personas proveedoras de servicios ambientales o al fideicomiso local, según corresponda, cuando hayan cumplido los requisitos y obligaciones, de acuerdo al convenio de concertación y a las presentes Reglas.

Cuando la parte interesada deje de aportar los recursos pactados en los convenios de colaboración y concertación, el Comité tendrá la facultad de aprobar la continuidad del pago de la aportación correspondiente a CONAFOR, con base en el debido cumplimiento de las obligaciones de la persona proveedora. En caso de aprobación, se deberán modificar el convenio de concertación y el proyecto apoyado, de tal manera que las obligaciones de la proveedora sean proporcionales a la aportación de la CONAFOR. La parte interesada que deje de aportar sus recursos no será elegible para próximas colaboraciones con la CONAFOR.

El pago por concepto de asistencia técnica no debe ser mayor al 20% del pago que recibe el proveedor de servicios ambientales.

Los recursos económicos que aporten las partes interesadas, por ningún motivo deberán provenir de los proveedores de servicios ambientales.

iv. Actividades elegibles para el pago.

Para los efectos del presente concepto, se considerarán elegibles para la asignación de pagos a las personas proveedoras de servicios ambientales, aquellas obras y actividades dirigidas a mejorar o mantener los servicios ambientales en el área de interés, preferentemente con enfoque de manejo integrado del territorio, conforme a los TDR del Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM). Se sugiere que el PMPM cuente con una visión de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), pudiendo contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria forestal, proyectos productivos sustentables, etc.

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las partes interesadas y las personas proveedoras son elegibles para otorgar pagos bajo este esquema de apoyo.

v. Supervisión.

La CONAFOR, a través de las Promotorías de Desarrollo Forestal, podrá realizar la supervisión del cumplimiento de las actividades propuestas en el PMPM por parte de los proveedores y que la parte interesada cumpla con los compromisos establecidos respecto al Convenio de Colaboración. Las partes interesadas también podrán realizar supervisiones y se considerarán válidas para comprobar el cumplimiento de los proveedores o complementar las realizadas por CONAFOR.

La CONAFOR podrá llevar a cabo la supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles o visitas de campo para documentar el cumplimiento de los compromisos para la anualidad que corresponda.

El Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal, en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras, actividades o proyectos apoyados.

vi. De los fideicomisos.

Las partes interesadas que soliciten a la CONAFOR que los recursos asignados se dispersen a cada persona proveedora de servicios ambientales a través de un fideicomiso público o privado, deberán demostrar que este instrumento financiero es para fines de cuidado ambiental y que en su contrato, Reglamentos o documentos legales se encuentra incluido de manera expresa el pago o compensación por servicios ambientales en sus objetivos. Además deberá cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables, como con lo siguiente:

a) Los recursos comprometidos en fondos concurrentes y los rendimientos que generen de la federación deberán aplicarse exclusivamente para los fines convenidos;

b) Los recursos de la CONAFOR se identificarán específicamente en una subcuenta, misma que deberá reportarse en los informes trimestrales, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;

c) La suma de los recursos públicos federales otorgados no podrá representar, en ningún momento, más del cincuenta por ciento del saldo en el patrimonio neto de los mismos;

d) El fiduciario tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieren aportado al fideicomiso y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, instruyendo a la fiduciaria para que rinda los informes correspondientes que faciliten la fiscalización referida, esta instrucción deberá constar por escrito y habilitar a la CONAFOR y las instancias fiscalizadoras a solicitar la información que requieran y se relacione con lo señalado en este apartado y el siguiente;

e) Los informes a que hace mención el párrafo anterior incluirán:

1. Ingresos de recursos públicos otorgados en el periodo, incluyendo rendimientos financieros;

2. Egresos realizados en el periodo, así como su destino;

3. Cualquier otra relacionada con el manejo de los recursos públicos federales.

f) Se instruirá a la fiduciaria para que los recursos federales que hayan sido aportados al fideicomiso por la CONAFOR, que no estén debidamente devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal a nivel de Persona Beneficiaria, deberán reintegrarse a la CONAFOR, considerándose devengados los recursos financieros, una vez que se haya constituido la obligación de entregarlos a la Persona Beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

g) Los remanentes de los recursos públicos que se hayan otorgado al fideicomiso por parte de la CONAFOR, se reintegrarán a dicha entidad, así como los rendimientos financieros generados.

h) El fideicomiso no podrá extinguirse durante la vigencia del convenio de colaboración, en caso contrario será causa de rescisión anticipada del convenio de colaboración.

i) Al extinguirse el fideicomiso, se deberán enterar los recursos públicos federales remanentes a la CONAFOR.

Las aportaciones que realice la CONAFOR al fideicomiso privado, serán transferidas una vez que la parte interesada compruebe haber realizado la aportación convenida.

Se preverá que no se podrán hacer traspasos de la subcuenta de la CONAFOR a ninguna otra cuenta o subcuenta.

Es facultad de la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR determinar si el fideicomiso es elegible para la aportación de los recursos financieros asignados al MLPSA-FC. Asimismo, las aportaciones que la CONAFOR realice al fideicomiso no podrán representar patrimonio ni gastos operativos del mismo.

vii. Evaluación de las Cartas de Intención (solicitudes).

Serán sujetos de recibir los pagos por servicios ambientales derivados de un convenio de colaboración para promover mecanismos locales de PSA a través de fondos concurrentes, las personas proveedoras de servicios ambientales que cumplan con los requisitos del artículo 18 de estas Reglas.

No podrán ser consideradas como personas proveedoras o beneficiarias del pago, además de las indicadas en el artículo 10 de estas Reglas, las siguientes:

a) Las partes interesadas.

b) Los cónyuges y parientes consanguíneos o por afinidad en línea directa hasta el segundo grado de las partes interesadas o de los miembros del consejo directivo o su equivalente de la persona moral.

c) Ex funcionarios públicos inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

d) Las sociedades anónimas de capital variable, asociaciones u otras figuras con fines de lucro que el Comité considere.

e) Personas proveedoras de servicios ambientales que hayan incumplido los compromisos u obligaciones en convenios previos.

viii. Requisitos y formas de pago.

Las personas proveedoras de servicios ambientales que resulten aprobadas tendrán que cumplir las siguientes obligaciones para poder recibir los pagos correspondientes a cada anualidad:

Para que las personas proveedoras puedan obtener el primer pago del apoyo deberán:

a) Firmar el convenio de concertación con la CONAFOR y la parte interesada.

b) Contar con la validación de la CONAFOR del Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM), conforme a los TDR publicados en la página de la CONAFOR, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la fecha límite para la firma de los convenios de concertación. Para el caso de núcleos agrarios, el PMPM deberá estar validado por la asamblea.

En el PMPM se deberán programar las obras y actividades obligatorias y elegibles a realizar durante la vigencia del apoyo, en las cuales se deberá invertir al menos el 50% del recurso total otorgado por la CONAFOR y las partes interesadas, sin incluir el pago de Asistencia Técnica. Dicho porcentaje se podrá distribuir en diferentes proporciones anuales, siempre y cuando en el total se cumpla el porcentaje de inversión establecido. Las partes interesadas podrán proponer que de sus recursos, se fije algún porcentaje de inversión diferente.

Las partes interesadas podrán proponer la elaboración de un PMPM enfocado en el manejo regional del territorio, que integre a varios proveedores, cuando sea adecuado por las condiciones del mecanismo local.

Los proveedores que tengan ya validado un PMPM derivado de la participación en convenios previos, presentarán la actualización del documento, mediante la entrega de los apartados 1, 6 y 7 de los TDR (portada, cronograma y el mapa con su archivo georreferenciado de las actividades programadas), y solo en caso de haber cambiado incluir los apartados 2 y 5 (ubicación del predio e identificación de riesgos), considerando las condiciones actuales del área apoyada en el marco del nuevo convenio.

Con el primer pago deberán dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y elegibles que se establecen en el PMPM y entregar el informe anual de actividades realizadas a más tardar en el mes de agosto del segundo año.

Para que las personas proveedoras puedan obtener los pagos subsecuentes deberán:

a) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron al recurso otorgado, indicando al menos el recurso anual recibido de CONAFOR y de la contraparte aportante en este esquema de apoyo, y se indique la cuenta bancaria a la que se deberá depositar el pago.

b) Entregar el informe anual de las actividades obligatorias y elegibles realizadas, establecidas en el PMPM para la anualidad correspondiente, podrá utilizarse el formato sugerido en los TDR del PMPM. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de agosto del año correspondiente.

c) Para el caso de las áreas apoyadas que incluyeron polígonos que requieren acciones de restauración durante la vigencia del apoyo, deberán reportar las actividades y obras realizadas en el informe anual de actividades correspondiente como un apartado adicional para su identificación y seguimiento.

La CONAFOR y las partes interesadas podrán dar acompañamiento y supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles para orientar a las Personas Beneficiarias en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

ix. Asesores técnicos.

Cuando la asistencia técnica sea financiada por la parte interesada, la o el asesor técnico no estará obligado a cumplir con la norma de certificación, sin embargo si debe entregar la copia del contrato de asistencia técnica correspondiente.

La asistencia técnica deberá incluir:

I. Impartición de al menos un taller por año para el fortalecimiento de las capacidades de las personas proveedoras del servicio ambiental en el tema de servicios ambientales o temas relacionados con el buen manejo del territorio, la diversificación de actividades productivas, sanidad forestal, manejo del fuego y la organización social. Los talleres deberán ser participativos y culturalmente adecuados;

II. La elaboración y entrega de un PMPM (de acuerdo a los TDR SA.2) en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la fecha límite para la firma de los convenios de concertación.

III. Impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos productivos vinculados a la conservación y manejo sustentable del ecosistema.

IV. Asesorar y apoyar a las Personas Beneficiarias en materia de detección de plagas y enfermedades.

V. Asesorar y supervisar la implementación del PMPM, para el caso de ejidos y comunidades informar a la asamblea de los avances.

VI. Realizar y entregar en tiempo y forma los informes anuales del cumplimiento de las actividades del PMPM de acuerdo a los tiempos establecidos para los pagos de la anualidad correspondiente.

VII. Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes reglas y los TDR SA.2. MLPSA-FC.

VIII. Atender las disposiciones que se emitan en materia de asistencia técnica, así como participar en capacitaciones o documentarse en el tema de Adaptación basada en Ecosistemas, monitoreo comunitario, cambio climático, sanidad forestal, manejo del fuego, salvaguardas, entre otros que la CONAFOR promueva.

Documentos informativos sobre Adaptación basada en Ecosistemas (AbE): https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/enfoque-de-adaptacion-basada-en-ecosistemas-ante-el-cambio-climatico-en-el-marco-del-programa-de-pago-por-servicios-ambientales

La CONAFOR y las partes interesadas, podrán convenir no asignar recurso para pago de asistencia técnica, en cuyo caso, será responsabilidad de la parte interesada, brindarla directamente y por sus propios medios, por lo cual no se entregará contrato de asistencia técnica.

La asistencia técnica deberá realizarse en la forma más apropiada conforme a las condiciones culturales, de educación y socioeconómicas prevalecientes en el área de interés, respetando el precepto de consentimiento libre e informado para participar en el MLPSA-FC. Se promoverá que los procesos de participación comunitaria se desarrollen en la lengua del grupo indígena correspondiente o con la participación de un traductor.

x. Criterios de resolución del trámite.

Las partes interesadas deberán demostrar documentalmente que cuentan con solvencia económica para cumplir con los compromisos de pago propuestos para el Convenio de Colaboración, a satisfacción de la CONAFOR como requisito obligatorio, de lo contrario serán descalificadas sus cartas de intención.

Como parte de la acreditación de la solvencia económica deberán entregar los documentos que avalen y comprueben que cuenta con el recurso necesario, conforme al Formato Técnico Complementario del concepto SA.2. MLPSA-FC, dicha solvencia podrá comprobarse con el depósito anticipado al FFM, de al menos el 50% del monto propuesto a ser aportado por las partes interesadas en su carta de intención.

Las partes interesadas que hayan depositado el monto propuesto de aportación de manera anticipada al FFM, en caso de ser aprobadas sus cartas de intención podrán optar por dispersar los recursos mediante el mismo FFM, o bien mediante un Fideicomiso, siempre y cuando cumpla con las disposiciones señaladas en estas Reglas de Operación. Cuando las cartas de intención sean rechazadas, se reintegrará el monto depositado a las partes interesadas después de publicarse los resultados del dictamen de las cartas de intención.

Las partes interesadas que presenten carta de intención y que tengan firmados convenios vigentes con algún atraso en sus pagos, por insuficiencia presupuestal o incapacidad financiera serán rechazadas con el motivo de no acreditar la solvencia económica.

No podrán solicitar apoyos las partes interesadas o parte de sus integrantes que constituyan personas morales con otro nombre, que tengan procedimientos abiertos con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, o que hayan sido sentenciados por algún delito ambiental, y no hayan cubierto su sentencia.

Las partes interesadas que después de haber firmado un convenio de colaboración de Mecanismos Locales de PSA con la CONAFOR hayan incumplido con sus compromisos, sólo podrán participar nuevamente depositando al FFM el 100% del recurso propuesto como contrapartida en la nueva carta de intención, 10 días antes de la asignación de recursos.

La CONAFOR, a través de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad notificará por escrito a la parte interesada, la resolución del Comité Técnico Nacional respecto a cada una de las cartas de intención y promoverá a través de las Promotorías de Desarrollo Forestal, la firma del convenio de colaboración con las partes interesadas cuya carta haya sido aprobada.

La CONAFOR, a través de las Promotorías de Desarrollo Forestal, firmará los Convenios de Colaboración y Concertación con las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales. Cuando una parte interesada no pueda firmar autógrafa o electrónicamente los convenios en los plazos establecidos derivado de su normatividad, leyes, permisos y autorizaciones que imposibiliten cumplir con los tiempos, podrá solicitar un plazo adicional por escrito a la Promotoría de Desarrollo Forestal la cual otorgará el tiempo pertinente y documentará e informará a Oficinas Centrales.

Cuando en las áreas de interés se propongan polígonos en propiedades de Personas Beneficiarias vigentes del concepto de apoyo de Pago por Servicios Ambientales, la CONAFOR podrá pagar sólo áreas distintas a las que se tienen bajo apoyo.

xi. Derechos y obligaciones de las partes interesadas.

Las partes interesadas tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir la información adecuada y oportuna del Programa;

II. Participar en eventos de intercambio de experiencias, organizados por la CONAFOR;

III. Los demás que señalen las presentes reglas y la convocatoria correspondiente.

Las partes interesadas tendrán las siguientes obligaciones:

I. Aportar los recursos económicos y operativos en tiempo y forma que deriven de los convenios de colaboración aprobados;

II. Acompañar a la CONAFOR en el seguimiento de los convenios de concertación que se firmen con las personas proveedoras de servicios ambientales;

III. Promover el esquema de pago por servicios ambientales local o regional con la intención de lograr la sustentabilidad financiera, social y ambiental del mecanismo a través de recaudación, fortalecimiento de capacidades locales, gestión y gobernanza local;

IV. Las demás que señalen las presentes reglas, la convocatoria correspondiente y los convenios suscritos entre la CONAFOR y las personas proveedoras de servicios ambientales.

xii. Montos de pago.

La CONAFOR y las partes interesadas determinarán el monto de pago por hectárea que se establecerá en el convenio de colaboración.

Las partes interesadas podrán proponer un monto de pago por hectárea de acuerdo con el costo de oportunidad que consideren o estimen adecuado, o bien respaldados en estudios de valoración económica de los servicios ambientales. La aportación de la CONAFOR se determinará de acuerdo con el tipo de ecosistema en donde se ubique el área propuestas según la cartografía oficial (Uso de suelo y vegetación serie VI, INEGI).

En caso de que la parte interesada presente un estudio a escala local de la caracterización del área que incluya tipos de vegetación y su ubicación georreferenciada (*shapefile*), podrá considerarse para la determinación de los montos de negociación, siempre y cuando dicho estudio se encuentre avalado y publicado por una institución académica o de investigación.

Los montos de pago de la CONAFOR no podrán ser mayores a lo estipulado en la siguiente tabla:

Montos de negociación para SA.2 MLPSA-FC

<table>
<tr><th colspan="2">Montos de aportación de la CONAFOR</th><th colspan="2">Superficies de apoyo (hectáreas)</th></tr>
<tr><th>Montos máximos por concepto de Pago por el Servicio Ambiental ($/ha/año)</th><th>Tipo de Ecosistema</th><th>Superficie mínima</th><th>Superficie máxima</th></tr>
<tr><td>600</td><td>Bosque mesófilo, manglares, marismas y vegetación de llanura costera.
Ecosistemas riparios y palmar natural.</td><td rowspan="3">50 para cualquier tipo de persona proveedora de servicios ambientales
Nota: Los integrantes de las agrupaciones podrán proponer polígonos de al menos 5 hectáreas cada uno para alcanzar la superficie mínima.</td><td rowspan="3">250 para personas físicas.
500 para sociedades, asociaciones y agrupaciones
3,000 para ejidos y comunidades.</td></tr>
<tr><td>400</td><td>Selvas, húmedas, bosques templados.</td></tr>
<tr><td>300</td><td>Selvas secas
Matorrales.</td></tr>
</table>

Las partes interesadas podrán proponer aportar montos mayores por concepto de PSA a los establecidos en esta tabla.

Montos de pago para CONAFOR por concepto de Asistencia Técnica	
Montos máximos anuales ($)	**Superficies de apoyo (hectáreas)**
10,000	Menos de 100
19,000	De 100 a 500
27,000	Más de 500 y hasta 1000
37,000	Más de 1000

xiii. Criterios específicos de prelación.

Las cartas de intención serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios de prelación, por lo que las partes interesadas, en su caso, deberán entregar la documentación comprobatoria:

Criterios de prelación aplicables a SA.2 MLPSA-FC.	
I. Porcentaje de aportación de la parte interesada.	**Puntos**
1. Mayor a 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	10
2. En el intervalo de 66% a 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	7
3. En el intervalo de 55% a 65% de la aportación total del convenio de colaboración.	5
II. Cartas de intención que demuestren contar con mecanismos financieros.	**Puntos**
1. Demuestra tener un mecanismo financiero con sistema de recaudación, dispersión y manejo de recursos (fideicomiso, fondo específico para PSA, reglas o lineamientos del PSA local, focalización de áreas prioritarias, programa de donativos o aportaciones, etc.).	10
2. Demuestra tener dos elementos de un mecanismo financiero para el esquema local de PSA. (Es decir sólo recaudación y dispersión, o instrumento para el manejo de recursos y recaudación, etc.).	7
3. Demuestra tener sólo una parte de un mecanismo financiero para el esquema local de PSA. (Es decir sólo recaudación o sólo dispersión o instrumento para el manejo de recursos).	5
III. Cartas de Intención que se ubiquen total o parcialmente dentro de áreas con grado de marginación medio, alto y muy alto, según la clasificación de la CONAPO, 2015 (mayor proporción).	**Puntos**
1. Grado de marginación muy alto.	10
2. Grado de marginación alto.	6
3. Grado de marginación medio.	3
IV. Cartas de intención que seleccionaron a las personas proveedoras mediante convocatoria local.	**Puntos**
1. La parte interesada realizó una convocatoria local en medios masivos de comunicación, como diarios, radio, etc.; mediante la cual se seleccionó a las personas proveedoras de servicios ambientales (anexar evidencia de la convocatoria).	10
2. La parte interesada realizó una convocatoria local mediante reuniones locales, murales, posters o por invitación dirigida con la cual se seleccionó a las personas proveedoras de servicios ambientales (anexar evidencia de la convocatoria con la lista de asistencia de todos los participantes).	5
V. Cartas de intención que demuestren que el recurso económico proviene de usuarios de Servicios Ambientales.	**Puntos**
1. El recurso económico proviene de usuarios directos de los servicios ambientales.	10
2. El recurso económico proviene de usuarios indirectos de los servicios ambientales.	5

VI. Las partes interesadas que opten por dar un porcentaje de aportación anticipada al FFM al cierre de la convocatoria, o que tengan o hayan tenido convenios específicos de PSA con la CONAFOR, en los cuales solo las partes interesadas aportan recursos económicos.	**Puntos**
1.- 81% a 100% de la aportación total propuesta por las partes interesadas, o que tengan o hayan tenido un convenio de PSA donde solo la parte interesada aporta recursos económicos.	10
2.- 51% a 80% de la aportación total propuesta por las partes interesadas.	7
3.- Aportación total propuesta por las partes interesadas de 50% o menos.	3
VII. Las partes interesadas que tengan convenios previos, vigentes o finiquitados y hayan cumplido sus compromisos en tiempo podrán proponer nuevos convenios.	**Puntos**
1. Convenios terminados satisfactoriamente en tiempo y forma.	5
2. Convenios vigentes en los que se ha cumplido en tiempo y forma las obligaciones.	3
VIII. Más de 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica dentro de una Reserva de Agua, identificada por la CONAGUA.	**Puntos**
1. Sí	6
IX. Superficie total viable de la carta de intención que se ubica dentro de áreas con Índice de Presión Económica a la Deforestación medio, alto y, muy alto, según la clasificación del INECC.	**Puntos**
1. 50% o más.	5
2. Menos de 50%.	2
X. Más de 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica en un sitio de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad (SAP categorías alta, extrema y media, 2016) y además coincide con corredores bioclimáticos para la conservación determinados por la CONABIO (CBC, 2020).	**Puntos**
1. Prioridad extrema ubicado en un SAP que coincide con un CBC.	5
2. Prioridad alta ubicado en un SAP.	3
3. Prioridad media ubicado en un CBC.	1
XI. Cartas de intención que demuestren que las áreas fueron seleccionadas por incluirse en estudios de identificación de áreas críticas o importantes para la provisión de servicios ambientales o que cuenten con un plan de acción climática.	**Puntos**
1. Presenta más de dos estudios que documentan la importancia del área propuesta.	5
2. Presenta al menos un estudio que documenta la importancia del área propuesta.	2
XII. La persona proveedora es mujer, indígena o afromexicana, o bien, la persona moral proveedora integra en su órgano de representación a mujeres o indígenas.	**Puntos (la suma máxima será 5 puntos)**
1. En ejidos y comunidades, el órgano de representación integra a una o varias mujeres o indígenas.	1
2. En caso de propiedad privada, el dueño o poseedor es mujer o indígena.	0.5
XIII. Personas proveedoras que presenten evidencia documental de la implementación del Monitoreo Comunitario de la Biodiversidad (BIOCOMUNI).	**Puntos (la suma máxima será 5 puntos)**
1. Personas proveedoras de servicios ambientales que presentaron evidencia documental de implementación del BIOCOMUNI.	0.5
XIV. Las partes interesadas que en su carta de intención seleccionen como mecanismo de aportación el depósito de los recursos al Fondo Forestal Mexicano (FFM).	5

En caso de empate de las cartas de intención propuestas calificadas con los criterios de prelación, se dará preferencia a las que cuenten con mayor superficie comprometida.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE V. PROTECCIÓN FORESTAL PARA EL BIENESTAR (PF)

El Componente tiene el objetivo de fomentar acciones de prevención, combate y control de plagas e incendios forestales para reducir el deterioro de los ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.

I. Descripción de Conceptos, Modalidades y/o Actividades

1. **PF.1 Tratamientos Fitosanitarios:** Tienen por objeto el combate y control de plagas forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables en los ecosistemas forestales del país. Para ello, la CONAFOR, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, otorgará recursos económicos para la ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la notificación de saneamiento para la cual se solicita el apoyo.

2. **PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal:** Tienen por objeto el monitoreo, la detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo definidas por la CONAFOR, para ello, se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal.

3. **PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias**: Tiene por objeto establecer la coordinación con los Gobiernos de los Estados y Municipios para sumar recursos materiales, financieros y humanos, con la finalidad de desarrollar y aplicar proyectos integrales para la atención de contingencias fitosanitarias forestales altamente virulentas que pongan en grave riesgo el recurso forestal del país.

4. **PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego:** Grupo de 10 personas que tienen por objeto realizar actividades de prevención, detección, combate y control de incendios forestales en las áreas prioritarias definidas por la CONAFOR, para lo cual se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas.

II. Personas elegibles (población objetivo/potencial)

En específico para cada concepto de apoyo serán:

1.- **PF.1. Tratamiento Fitosanitario:** Las personas físicas, los ejidos, las comunidades, incluidas las comunidades indígenas o afromexicanas, propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, los pequeños plantadores forestales comerciales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal.

2.- **PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal:** Ejidos y comunidades, incluidas las comunidades indígenas o afromexicanas, ubicadas en zonas de riesgo alto y muy alto determinadas por la CONAFOR.

3.- **PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias:** Gobiernos Municipales o Estatales, que presenten la propuesta del proyecto de contingencia ante el Comité Técnico Estatal de Sanidad Forestal, quien validará la pertinencia de enviarlo al Comité Nacional.

4.- **PF.4. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego:** Gobiernos Municipales o Estatales que cuenten con una superficie forestal mínima de 30,000 hectáreas a nivel municipio, clasificadas por la CONAFOR con alta y muy alta prioridad de protección contra incendios forestales. Cuando la solicitud de apoyo la presenten los Gobiernos Estatales, la ubicación de la brigada deberá estar en los municipios que cumplan con esta condición.

En el caso de Ciudad de México, Morelos, Puebla, y Tlaxcala, podrán solicitar el apoyo los Gobiernos del Estado o el de la Ciudad de México según corresponda, que dentro de su jurisdicción reúnan una superficie de 30,000 hectáreas con prioridad de protección contra incendios forestales alta y muy alta..

III. Monto de los apoyos

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Los apoyos se otorgarán para un solo grupo de agente causal, mismos que se describen en la siguiente tabla:

Agente causal de daño	Tratamiento y compra de insumos $/ha Hasta	Asistencia técnica $/ha Hasta	Total $/ha Hasta
Insectos descortezadores, agalladores, plantas parásitas, epífitas e invasoras, con tratamiento terrestre.	1,120	280	1,400
Insectos descortezadores (Dendroctonus pseudotsugae), agalladores y plagas de origen exótico-invasor, Tratamiento aéreo.	1,260	140	
Insectos chupadores, barrenadores y enfermedades, otros: Termitas, Acaro, Avispa y PFC menores a 100 ha*.	960	240	1,200
Insectos defoliadores tratamiento terrestre.	1,500	240	1,740
Insectos defoliadores y chupadores con tratamiento aéreo.	990	110	1,100

a) Para tratamiento terrestre los apoyos deberán ser destinados al pago de:

i. Jornales para la ejecución de las acciones de saneamiento.

ii. Arrendamiento de equipo para la ejecución del saneamiento.

iii. Compra de productos biológicos y, en casos debidamente justificados, químicos, así como prendas de protección personal y herramientas.

iv. Asistencia técnica.

b) En Plantaciones Forestales Comerciales:

i. No se permite fraccionar la superficie afectada por predio.

ii. Es para todos los agentes causales excepto plantas parásitas y epífitas

iii. Para este caso los apoyos deberán ser exclusivamente para la compra de productos biológicos y, en casos debidamente justificados, químicos, por lo que el titular de la plantación tendrá que sufragar el pago de la asistencia técnica, equipo de protección personal, herramientas de trabajo y jornales necesarios para la aplicación del tratamiento.

iv. El número máximo de apoyos para la plantación forestal comercial por propietario no podrá exceder de 2, durante el año fiscal en el que se solicite el apoyo.

c) Para tratamientos aéreos los apoyos deben ser destinados al pago de:

i. Arrendamiento de aeronaves.

ii. Compra de productos biológicos, adherentes y, en casos debidamente justificados, químicos.

iii. Asistencia técnica.

Los pagos de los apoyos para todas las modalidades de este concepto se realizarán conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje
A la firma del convenio	80 % del monto total asignado
A la conclusión de los tratamientos	20 % del monto total asignado

Para la liberación del segundo pago (20%), el área de Seguimiento podrá realizar el ajuste de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de la superficie de Tratamiento establecida en la notificación y a la documentación comprobatoria del gasto.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

El apoyo económico para las brigadas de nueva creación, se distribuirá conforme al siguiente tabulador de montos máximos:

Concepto	Monto mensual ($) hasta	Monto por 6 meses ($) hasta	Monto por 7 meses ($) hasta	Monto por 8 meses ($) hasta
Monto mensual para 4 brigadistas	24,000	144,000	168,000	192,000
Monto mensual para el técnico de la brigada	10,000	60,000	70,000	80,000
Arrendamiento de vehículo*	5,000	30,000	35,000	40,000
Combustible, aceites y lubricantes*	7,000	42,000	49,000	56,000
Compra de productos biológicos y, en casos debidamente justificados, químicos	4,000	24,000	28,000	32,000
Herramienta (en función de agente causal a tratar), GPS con cámara fotográfica, binoculares, mochilas aspersoras, motosierras.	69,000	69,000	69,000	69,000
Equipo de protección personal	21,000	21,000	21,000	21,000
Seguro de gastos médicos	20,000	20,000	20,000	20,000
Monto total		**410,000**	**460,000**	**510,000**

*En caso de no utilizar el total del monto considerado para cada concepto, este podrá ser utilizado en conceptos marcados con el asterisco, esto con la finalidad de compensar las necesidades en específico de cada brigada y en caso de requerir otro concepto de herramienta, se debe justificar siempre y cuando sea congruente con el agente causal por atender y no rebase los montos máximos.

Para brigadas de refrendo se omite la adquisición de Herramientas, GPS, Binoculares, Mochilas y Motosierras.

Los criterios técnicos para diferenciar una brigada de refrendo estarán detallados en los términos de referencia.

Es obligación de las Personas Beneficiarias, contratar un seguro de gastos médicos para los integrantes de la brigada en las labores de monitoreo, manejo y control de plagas y enfermedades comprometidas en el proyecto, esto con el presupuesto máximo establecido en el cuadro anterior.

El apoyo se entregará conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje de apoyo
A la firma del convenio y entrega del listado de integrantes de la brigada.	90 % del monto total asignado
A la conclusión de las actividades de la brigada y comprobación del recurso.	10% del monto total asignado

Para la liberación del segundo pago (10%), el área de seguimiento podrá realizar el ajuste de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de las metas de Monitoreo y Tratamiento establecidas en el proyecto y a la documentación comprobatoria del gasto.

3.- PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias

Los recursos aportados por la CONAFOR se determinarán de acuerdo con la magnitud de la contingencia, las actividades a realizar para el manejo y control de la plaga o enfermedad presentada, y en su caso, los productos a entregar, para ello se tomará como referencia los costos establecidos para PF. 2 considerando superficies para tratamiento por agente causal y tiempos de operación. Para lo anterior, la CONAFOR a través de la Promotoría de Desarrollo Forestal, deberá realizar una revisión de la congruencia entre las actividades programadas, los rendimientos y costos unitarios y la magnitud de la contingencia.

La CONAFOR aportará sus recursos convenidos para la ejecución del proyecto, de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Porcentaje
A la firma del convenio	80 % del monto total comprometido
A la comprobación de la correcta aplicación de la primera aportación	20 % del monto total comprometido

4. PF. 4. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

I. Monto de los apoyos

Para este caso los apoyos deberán ser destinados al pago de:

a) Jornales para la ejecución de las actividades programadas y para el combate de incendios forestales.

b) Compra de equipo mínimo necesario de protección personal

c) Compra de herramienta manual, tradicional y especializada, asegurando la cantidad mínima necesaria

d) Arrendamiento de vehículo para la operación para traslado de personal, y su herramienta para su operación.

e) Combustible para el vehículo

La CONAFOR aportará recursos financieros de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Monto por 90 días ($)	Monto por 120 días ($)
Monto destinado para el pago de jornales	$282,600	$376,800
Equipo de protección personal	$36,000	$36,000
Herramienta manual tradicional y especializada	$10,000	$10,000
Arrendamiento de vehículo	$15,000	$20,000
Combustible para el vehículo	$24,000	$32,000
Monto total	**$367,600**	**$474,800**

El monto único por jornal diario será de $314.00 por combatiente.

El monto del equipo de protección personal será hasta $3,600 por cada integrante de la brigada.

Los conceptos de herramienta, arrendamiento de vehículo y combustible de vehículo son un apoyo para la operación, una vez agotado dicho apoyo el beneficiario deberá aportar el complemento para asegurar la operación de la brigada durante el periodo establecido en el convenio.

El presupuesto destinado para cada uno de los conceptos únicamente podrá ser ejercido para lo que fue asignado.

Distribución de los pagos

El primer pago corresponde al inicio de las actividades y se realizará después de la firma del convenio, el segundo pago será al concluir las actividades convenidas, previa entrega a lo señalado en este anexo. Los pagos de los conceptos se realizarán conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje
A la firma del convenio	80 % del monto total asignado
A la correcta comprobación del proyecto	20 % del monto total asignado

Con la primer ministración el beneficiario deberá asegurar la adquisición de la totalidad de los conceptos y pago de jornales, cubriendo lo correspondiente al 20% de manera devengada, misma cantidad que solicitará con la comprobación de la correcta aplicación de la totalidad del recurso asignado.

IV. Requisitos específicos

Concepto/Modalidad	Requisitos
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	Presentar la Solicitud Única de Apoyo y el Formato Técnico Complementario de Tratamientos Fitosanitarios. Presentar la notificación de saneamiento para la ejecución de las actividades, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Presentar la Solicitud Única de Apoyo y el Formato Técnico Complementario de Brigadas de Saneamiento Forestal. Presentar el Proyecto de Combate y Control de Plagas en formato impreso y digital, elaborado con base en los Términos de Referencia para presentar proyectos de Brigadas de Saneamiento Forestal. Documentación del artículo 18 de las presentes Reglas.
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Presentar la solicitud firmada por el representante legal del Gobierno Municipal o Estatal. Elaborar y presentar un proyecto para la atención de la Contingencia Fitosanitaria Forestal, en formato impreso y electrónico, el cual deberá realizarse de conformidad con los Términos de Referencia para la elaboración del Proyecto de Contingencia Fitosanitaria Forestal. Presentar el presupuesto con el desglose del costo del equipo que se pretenda adquirir o arrendar, así como de cada una de las actividades proyectadas, incluidas las actividades de asistencia técnica. Acreditar los Criterios técnicos para proyectos de contingencias establecidos en Términos de referencia y presentar un proyecto de investigación.
PF.4. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	1. Presentar el Formato Técnico Complementario de Brigadas Rurales de Manejo del Fuego. 2. Presentar archivos *shapefile* de lo siguiente: • Punto de concentración de la brigada • Polígono del área donde realizarán las actividades de prevención y combate de incendios forestales. Los archivos deberán de especificar entidad federativa, municipio(s) de atención, nombre del solicitante y nombre de la brigada.

V. Criterios de prelación

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Se consideran elegibles las solicitudes de apoyo que cumplen los requisitos específicos para el concepto de apoyo, para lo cual la Promotoría de Desarrollo Forestal deberá realizar el dictamen correspondiente, en los casos que aplique la prelación de las solicitudes de apoyo, la CONAFOR deberá incluir la calificación de cada proyecto en el dictamen de factibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios Técnicos	Puntos
1. Área de Atención Prioritaria	
Si la solicitud se encuentra dentro de áreas de atención prioritaria en Sanidad Forestal definidas por la CONAFOR	10
2. Por grupo de agente causal:	
Insectos descortezadores y plagas de origen exótico-invasor	10
Insectos defoliadores y enfermedades	8
Insectos chupadores y agalladores	6
Plagas de cono, insectos barrenadores y otros	4
Plantas parásitas y epifitas	2
3. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010	
Si **la notificación de saneamiento incluye a especies hospedantes listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.**	5
4. Por superficie de apoyo	
Menores a 10 hectáreas	6
De 10 y menores a 50 hectáreas	4
De 50 y menores a 100 hectáreas	2
De 100 hectáreas o mayores	1
5. Criterios Sociales	
Si el 30% de las personas contratadas para realizar las actividades de saneamiento son mujeres, con base en el listado de beneficiarios directos esperados (En tanto no contravenga a la NOM-008-STPS-2013).	6
Si el proyecto se desarrollará en un ejido o comunidad indígena o afromexicana o con presencia de población indígena o afromexicana o la Persona Solicitante se autoadscribe como indígena o afromexicana o dentro del listado de beneficiarios esperados indica personas indígenaso afromexicana.	6
Si la persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años.	4
Puntaje Máximo	47

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios técnicos de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar las reglas de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

a) La plaga a atender representa un riesgo crítico de pérdida de la cubierta forestal del Estado o el País (Insectos descortezadores).

b) La Persona Solicitante es mujer;

c) La Persona Solicitante es indígena o afromexicana;

d) La Persona Solicitante es ejido o comunidad;

e) La Persona Solicitante no comercializará los productos derivados del saneamiento;

f) El predio donde se encuentran las áreas afectadas no cuenta con caminos o brechas;

g) Fecha de recepción (primero en hecho primero en derecho).

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

La CONAFOR utilizará los siguientes criterios para calificar los proyectos:

Criterios Generales	Puntos
1. ¿Las actividades que desarrollará la brigada, se encuentran dentro de las áreas de atención prioritaria en sanidad forestal definidas por la CONAFOR?	5
2. ¿La Persona Solicitante prioriza sus actividades del proyecto en la realización de tratamientos fitosanitarios?	5
3. ¿El proyecto establece la superficie a tratar en hectáreas al final de la operación, congruente con los meses solicitados, y el tipo de agente causal de daño a atender?	5
4. ¿Las actividades de monitoreo y control que pretende realizar la Brigada, NO corresponde con predios con problemas de tenencia de la tierra, conflictos armados?	5
5. ¿Existe participación de mujeres en la Brigada de saneamiento?	5
Puntaje Máximo	**25**

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar las reglas de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

a) Propone actividades de tratamiento para control de insectos descortezadores.

b) El ejido o comunidad solicitante incluye en su órgano de representación al menos una mujer (Presidenta, Secretaria o Tesorera).

c) El ejido o Comunidad solicitante se considera con población indígena o afromexicana

d) Fecha de recepción (primero en hecho primero en derecho).

3. PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias

La CONAFOR seleccionará los proyectos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y los someterá al Comité de asignación con base en lo siguiente:

I. Tipo de agente causal de daño.

II. Hospedantes.

III. Impactos económicos, ecológicos y sociales.

IV. Factibilidad técnica y económica.

V. Aportaciones económicas o en especie por parte del Gobierno del Estado o Municipio.

4. PF.4. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Una vez que la Persona Solicitante cumpla los requisitos específicos se aplicarán los siguientes criterios, la CONAFOR deberá incluir la calificación de cada solicitud en el dictamen de factibilidad.

Criterios de Prelación	Puntos
Superficie forestal del municipio de operación con prioridad ALTA y MUY ALTA de protección contra incendios forestales	
Igual o mayor a 80,000 hectáreas	6
De 50,000 y hasta 79,999 hectáreas	4
De 30,000 y hasta 49,999 hectáreas	2

Criterios de Prelación	Puntos
El proyecto se desarrollará en un municipio indígena o con presencia de población indígena o afromexicana	
Sí (al menos 1 persona de la brigada pertenece a población cultural indígena)	6
No (sin personal perteneciente a población cultural indígena)	0
El proyecto se ubica en zonas de muy alta y alta marginación	
Sí (al menos 1 persona de la brigada proviene de población con más de 20% de índice de alta marginación)	6
No (sin personal perteneciente a población con alta marginación)	0
Inclusión de mujeres	
5 o más	6
2 a 4 mujeres	4
1 mujer	2
Ninguna	0

VI. Criterios de resolución del trámite:

1. PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

La asignación de los recursos se canalizará preferentemente en las áreas de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR; no obstante, en caso de que se presente algún brote de plaga o enfermedad forestal que ponga en riesgo la cubierta forestal del país, en áreas no consideradas de atención prioritaria, la CONAFOR podrá destinar los recursos disponibles para este rubro a las áreas afectadas.

Las Áreas de Atención Prioritarias determinadas por la CONAFOR, se encuentran publicadas en la página de la CONAFOR y en la página del SIVICOFF: http://sivicoff.cnf.gob.mx.

Las solicitudes de recursos que rebasen las 1,000 (Un mil) hectáreas, la CONAFOR podrá asignar solo el 70% del monto total del proyecto y deberá ser destinado principalmente para el costo de las actividades de tratamiento, compra de insumos y pago de asistencia técnica, debiendo el beneficiario comprobar la aplicación del tratamiento en la totalidad de la superficie notificada como afectada.

No se otorgarán apoyos en los siguientes casos:

i. Solicitudes que no provengan de personas elegibles (población objetivo/potencial);

ii. Solicitudes provenientes de personas propietarias o poseedoras de predios que cuentan con Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado (vigente, en reposo o suspendido);

iii. Solicitudes mayores a 100 hectáreas provenientes de titulares de Plantaciones Forestales Comerciales;

iv. Solicitudes provenientes de personas propietarias o poseedoras de predios que cuenten con apoyos provenientes del Programa de pago por servicios ambientales en cualquiera de sus modalidades;

v. Solicitudes de personas apoyadas por parte de Gobiernos Estatales o Municipales para el mismo fin (acciones de saneamiento forestal).

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

La CONAFOR determinará el número de brigadas por entidad federativa, de acuerdo con la justificación técnica, la problemática que se presente en cada estado, a los mapas de áreas de atención prioritaria (Descortezadores, Defoliadores o Plantas parásitas) y la disponibilidad presupuestal.

Las Brigadas de saneamiento forestal podrán operar por un período de seis a ocho meses, de acuerdo a las actividades planteadas en el proyecto y a las necesidades de operación.

Evaluación de las acciones de tratamientos fitosanitarios de conformidad con los Lineamientos de operación de Brigadas de Saneamiento Forestal 2022, publicados en la página del SIVICOFF http://sivicoff.cnf.gob.mx/.

En el proyecto se debe señalar la aportación de recursos por parte de la Persona Solicitante para alguna necesidad logística de la brigada que no sea considerada dentro de este anexo.

El número máximo de apoyos para brigadas de saneamiento forestal, por ejido o comunidad no podrá exceder de 2 (dos), durante el año 2022 y solo de acuerdo a la justificación presentada en el proyecto. Para ejidos y comunidades beneficiados en 2020 solo se podrá solicitar refrendo.

a) No se otorgarán apoyos en los siguientes casos:

i. Solicitudes provenientes de ejidos y comunidades que cuenten con apoyos provenientes del Programa de pago por servicios ambientales en cualquiera de sus modalidades;

Los recursos públicos deberán ser utilizados con apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.- PF.3 Atención de Contingencias

El periodo de ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder de 10 meses.

Los recursos aportados por la CONAFOR se determinarán de acuerdo con la magnitud de la contingencia; las actividades a realizar para el manejo y control de la plaga forestal, y en su caso, los productos a entregar; para ello se tomará como referencia los costos establecidos para PF.2 Brigadas de saneamiento forestal considerando superficies para tratamiento y tiempos de operación.

El proyecto debe estar elaborado con base en la superficie por atender con tratamiento fitosanitario y la superficie de influencia, considerando la descripción de las actividades de asistencia técnica.

La herramienta y equipo que se podrá adquirir son motosierras, motosierras telescópicas, implementos de motosierras, inyectoras a baja o alta presión, taladros inalámbricos, parihuelas, mochilas aspersoras, bombas de aspersión, nebulizadoras, hachas, serruchos, equipo de protección personal, así como productos químicos y/o biológicos.

Bajo ninguna circunstancia los recursos deberán utilizarse para la adquisición o renta de vehículos, laptops, celulares, computadoras de escritorio, cuatrimotos, motocicletas, equipo de oficina, impresoras, escáner, cámaras fotográficas, proyectores, equipo de radiocomunicación, alimentos u hospedaje.

Por su parte, el Gobierno Estatal o Municipal especificará en su Proyecto de Contingencias, los recursos humanos, materiales o económicos que aportará para la atención de Contingencias Fitosanitarias.

a) No se otorgarán apoyos en los siguientes casos:

i. Cuando el proyecto no esté aprobado por el Comité Técnico Estatal de Sanidad Forestal.

ii. Cuando el proyecto no considere aportación (efectivo o en especie) de la Persona Solicitante.

iii. Cuando no se acrediten los criterios técnicos para proyectos de contingencias.

iv. Cuando el contenido del proyecto no se apegue a lo establecido en los Términos de Referencia.

v. Cuando no se presente un proyecto de investigación.

Los recursos públicos deberán ser utilizados con apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. PF.4. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

El solicitante deberá realizar las gestiones necesarias para lo siguiente:

a. Integrar la brigada por diez personas.

b. Proporcionar a la brigada rural al menos un equipo de radiocomunicación portátil programado con frecuencia utilizada por CONAFOR y en su caso, la frecuencia de uso local.

c. Asegurar la movilidad de la brigada mediante el arrendamiento de un vehículo con un particular o persona moral, para garantizar la movilidad de la brigada rural dentro de la región estatal o municipio.

d. Entregar a cada integrante el equipo de protección personal (EPP) nuevo, con al menos los siguientes artículos: casco, lentes de seguridad, guantes, pantalón, camisola amarilla y botas de campo, que cumplan con los requisitos mínimos de seguridad para las actividades a desempeñar.

e. Entregar herramienta manual nueva (tradicional y especializada) de acuerdo a las características del área de operación de la brigada.

f. Asegurar que cada combatiente reciba la siguiente capacitación: S-190 Introducción al comportamiento del Fuego, S-130 Combatiente Forestal, y en el caso de haber cursado en años anteriores estos cursos, deberá atender el curso RT-130 Repaso del Combatiente de Incendios forestales, los cuales deberán ser impartidos por personal técnico de la Comisión Nacional Forestal o de las dependencias locales que acrediten ser instructores de los citados cursos. La capacitación deberá realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles del periodo de actividades.

g. Establecer y cumplir metas de actividades de prevención conforme a los rendimientos establecidos en los términos de referencia e informar al cumplimiento del 50% del periodo de tiempo autorizado y al finalizar el periodo de operación.

Las características y especificaciones del equipo de protección, herramienta, radiocomunicación y vehículo se encuentran definidos en los términos de referencia.

La brigada no está limitada a recibir únicamente los cursos enlistados, de acuerdo a la experiencia o actividades a realizar y el tiempo disponible podrá acceder a capacitación adicional.

La brigada rural puede estar integrada por hombres y mujeres. Si el solicitante resulta acreedor a recibir los puntos adicionales por la inclusión de mujeres, estará obligado a mantener la cantidad de éstas durante el periodo del apoyo autorizado.

De igual forma, si un integrante de la brigada pertenece a comunidades o pueblos indígenas o a una población con índice de marginación mayor a 20%, estarán obligados a mantener la cantidad de personas durante el periodo estipulado en el convenio de coordinación.

Una vez recibida la documentación por la Promotoría de Desarrollo Forestal, ésta realizará el dictamen de factibilidad por cada una de las solicitudes recibidas.

Criterios de desempate

En caso de que solicitudes factibles de apoyo resulten empatadas en su puntuación, deberán considerar para su desempate la siguiente regla:

1. La Promotoría de Desarrollo Forestal determinará lo anterior comparando los polígonos de atención de cada solicitud, considerando aquel polígono que cuente con mayor superficie de prioridad MUY ALTA de protección contra incendios forestales.

Criterio	Puntos
Mayor área de prioridad muy alta de protección contra incendios forestales	2

VII. Criterios de ejecución

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Los criterios técnicos para la ejecución de las actividades se encuentran enmarcados en la notificación de saneamiento expedida para realizar los trabajos, actividades y tratamientos para el control de plagas forestales.

El técnico responsable, deberá realizar una evaluación de la condición fitosanitaria antes, durante y después de la aplicación del tratamiento utilizando las metodologías recomendadas por agente causal y presentar el resultado de la evaluación a la CONAFOR.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

Las actividades que las brigadas deberán realizar, estarán únicamente enfocadas en zonas forestales, por lo que no se podrán conformar para atender parques, jardines, camellones o zonas urbanas, excepto especies plagas que por su impacto a ecosistemas forestales requieran atención especial.

a) Las acciones que las Brigadas deben realizar son las siguientes:

i. Monitoreo periódico en áreas en riesgo definidas por la CONAFOR para sanidad forestal.

ii. Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plagas y enfermedades forestales.

iii. Elaboración del Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).

iv. Gestión de notificaciones de saneamiento.

v. Elaboración y presentación de Informes (inicial, bimestral (es) y final).

3.- PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias

Los Gobiernos Estatales o Municipales diseñarán, ejecutarán y evaluarán un Proyecto de Contingencia Fitosanitaria Forestal para el control de plagas o enfermedades altamente virulentas que pongan en grave riesgo el recurso forestal del país, el proyecto deberá ser elaborado considerando las metas promedio por agente causal y los costos de referencia de PF.2 así como los Términos de Referencia para proyectos de Contingencias Fitosanitarias.

Además, para la operación del proyecto de Contingencia Fitosanitaria el Gobierno del Estado o Municipio deberá:

a. Realizar los trámites necesarios para la obtención de las notificaciones de saneamiento respectivas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a efecto de poder realizar las actividades apoyadas.

b. Cumplir con los plazos y especificaciones señaladas en las notificaciones de saneamiento, mismos que serán congruentes con los que establezcan el proyecto y el convenio a suscribir con la CONAFOR;

c. Elaborar y ejecutar el proyecto de Contingencia Fitosanitaria Forestal, con apego a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y, demás normas y disposiciones legales aplicables.

d. Operar bajo el Sistema de Comando de Incidentes, teniendo una participación activa en todo momento e incorporando las actividades de asistencia técnica.

e. Indicar mediante mantas la realización de las acciones de control, donde señale el tipo de plaga, superficie a tratar, volumen a sanear en caso de que aplique, especies afectadas, metodología de control y combate, así como los productos utilizados.

f. Contar con la asesoría del personal técnico especializado necesario para ejecutar las actividades y llevar a cabo correctamente el proyecto. Contar con la asistencia técnica de una persona que cuente con Registro Forestal Nacional. La contratación deberá realizarla mediante la firma del contrato de prestación de servicios para brindar asistencia técnica. Cuando por la magnitud de la contingencia sea necesario la contratación dos o más asesores técnicos, en todo momento estos se deberán regir bajo el Sistema de Comando de Incidentes.

g. Entregar el formato Informe de avance bimestral de las actividades realizadas por la Contingencia Fitosanitaria, a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR que le corresponda, en los primeros cinco días de cada mes, donde se detalle el avance de las acciones programadas y realizadas en el mes anterior. En el formato Informe de Avance de actividades por Contingencia Fitosanitaria publicado en la página de internet de la CONAFOR.

h. Presentar un informe final de las actividades realizadas por la Contingencia Fitosanitaria, a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR que le corresponda, en los primeros veinte días posteriores a la conclusión del plazo del proyecto, donde se detalle el resultado de las acciones programadas y realizadas en el proyecto. En el formato Informe final de actividades por Contingencia Fitosanitaria publicado en la página de internet de la CONAFOR.

Los recursos deberán ser utilizados para la ejecución de acciones de combate y control de plagas forestales, así como de su evaluación y alternativas de prevención. La aportación del solicitante podrá ser depositada en el Fondo Forestal Mexicano.

El recurso que aporte la CONAFOR deberá utilizarse para la ejecución de actividades preventivas, de combate, seguimiento y evaluación de los tratamientos fitosanitarios, para la generación de estudios de investigaciones con productos tangibles (protocolos, recomendaciones de las alternativas de tratamiento, evaluaciones de los tratamientos y recomendaciones de los mismos); y, excepcionalmente, para la adquisición de herramienta y equipo exclusivo para realizar actividades de manejo y control descritos en el proyecto de contingencias.

El equipo adquirido con los recursos que aporte la CONAFOR quedará en resguardo del Gobierno Estatal o Municipal, para que sea utilizado en acciones similares en el futuro y deberá quedar registrado en su inventario de bienes muebles.

Si durante la ejecución del proyecto se detectan situaciones que modifiquen el planteamiento original del proyecto, la CONAFOR acordará las adecuaciones necesarias con el Gobierno del Estado o Municipio, buscando cumplir con el objetivo del presente concepto. Las modificaciones que se realicen al proyecto deberán constar por escrito, contar con el visto bueno del Comité Estatal de Sanidad Forestal de la CONAFOR que autorizó la aportación.

Si en el desarrollo del proyecto se tienen economías y la superficie afectada es mayor al planteamiento original dentro del proyecto, este recurso podrá utilizarse para atender estas áreas no consideradas, previo aviso y Visto Bueno del área de seguimiento del apoyo.

4. PF. 4. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Los integrantes de la brigada rural deberán cumplir los estándares mínimos de aptitud física, conocida como prueba de la mochila nivel moderado conforme a los estándares de la CONAFOR durante la operación de la brigada.

La brigada mantendrá el registro y mecanismo de coordinación con el Centro Estatal de Manejo del Fuego.

La formalización del convenio de coordinación será por cada uno de los apoyos (brigada rural) asignados dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados en la página oficial de internet de la Comisión, pasado este tiempo la Promotoría de Desarrollo Forestal notificará de manera oficial el desecho de la solicitud por no atender los tiempos, de ser el caso.

Entregar el listado de los combatientes el cual deberá contener los siguientes datos: nombre, género, grupo cultural, domicilio y CURP, y copia por ambos lados de la credencial para votar de cada uno de los integrantes.

Operación de las brigadas

El periodo de operación no deberá exceder el 30 de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en el programa de actividades del convenio.

Se deberá considerar un espacio físico (base o campamento) para la brigada cuando no está realizando actividades programadas de prevención física o vigilancia.

La jornada diaria deberá considerar ocho horas, el horario de operación se establecerá de acuerdo al programa de actividades de prevención física.

Se deberá establecer un rol de en el que se cuente con un día de descanso por semana por combatiente rural y se mantenga la operación de la brigada durante todos los días de la semana, esto con la finalidad de mantener un rendimiento óptimo y permanencia de la brigada durante el periodo.

El pago de los jornales será devengado al cumplimiento de cada quince días calendario, considerando los días obligados conforme al rol establecido.

El beneficiario podrá sustituir al personal combatiente durante el periodo de operación, para lo cual es necesario el cumplimiento a los requisitos como la entrega de EPP y brindar capacitación además informará de manera oficial a la CONAFOR a través de la Promotoría de Desarrollo Forestal.

Las brigadas deberán programar actividades de prevención considerando un mínimo del 30% del periodo de operación establecido en el convenio; estas actividades deberán ser concluidas preferentemente en los primeros 60 días de operación.

El beneficiario tendrá que dar cumplimiento a las metas de actividades de prevención establecidas en el formato técnico complementario.

Las brigadas mantendrán actividad durante todos los días del periodo de operación, aunque las metas hayan sido cumplidas de forma anticipada y comprobada. En caso de no presentarse incendios y el pronóstico no señale próxima ocurrencia, realizarán actividades de prevención acordes a su programa o a lo que se acuerde necesario con la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente y se documente para tal fin.

Las actividades de prevención de incendios forestales consideradas a realizar son:

I. Aperturas de brechas corta fuego;

II. Rehabilitación de brechas corta fuego;

III. Podas bajas;

IV. Extracción y apilamientos;

V. Acordonamiento de combustibles en curvas de nivel;

VI. Astillado y manejo de residuos.

También podrán realizar actividades de uso del fuego como líneas negras, quemas controladas y quemas prescritas, considerando preferentemente la participación o asesoría de personal de CONAFOR.

Las brigadas podrán atender incendios forestales en otros municipios preferentemente colindantes dando prioridad al municipio de operación base y a lo establecido en la coordinación operativa local con la Promotoría de Desarrollo Forestal, quedando cualquier acuerdo documentado.

Periodo de operación

El periodo de operación podrá ser de 90 y 120 días para actividades de prevención, detección y combate de incendios forestales.

Los periodos de operación deberán ser continuos y no se aceptarán solicitudes con menor o mayor cantidad de días a los establecidos en este anexo.

Los meses de operación de la brigada rural de manejo del fuego serán de enero a julio, para actividades de prevención, detección y combate.

En los casos de Baja California y Sonora podrán realizar las actividades de acuerdo a la ocurrencia y temporalidad de incendios forestales en dicho estado, sin exceder el 30 de noviembre 2022.

Visitas de seguimiento:

La Comisión Nacional Forestal a través del personal designado realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias para garantizar el cumplimento de las actividades y obligaciones que se establecen en el convenio de coordinación.

Las visitas se realizarán durante el periodo de operación.

En caso de que sea necesario se realizarán visitas de seguimiento adicionales para corroborar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos

De la asistencia técnica

Las personas interesadas en brindar asistencia técnica en los conceptos que requiera este componente se apegan a lo establecido en el artículo 6 de reglas de operación.

Para los conceptos de apoyo en materia de Sanidad Forestal, se requiere persona física o moral con Registro Forestal Nacional; en caso de persona moral debe destinar a un responsable de dar seguimiento a las actividades comprometidas; para el caso de PF2, solo será necesario este requisito cuando se propongan actividades que implique la remoción de madera, en caso contrario, el/la técnico(a) deberá acreditar en su curriculum vitae las capacidades señaladas en Términos de Referencia.

VIII. De la procedencia de pagos

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

a) Para obtener el primer pago del apoyo, las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar en la Promotoría de Desarrollo Forestal que les corresponda, un convenio de concertación para la formalización de los apoyos, dentro del plazo establecido en la convocatoria respectiva, y en el mismo momento deberán cumplir con las disposiciones que se establecen en el artículo 24 de las presentes Reglas, ya que de no hacerlo la CONAFOR, desechará el trámite de solicitud de apoyos y, en su caso, reasignará los recursos:

b) Para obtener el segundo pago del apoyo, la Persona Beneficiaria deberá ejecutar las actividades de saneamiento y presentar el Formato de Conclusión de Actividades de Tratamientos Fitosanitarios, dentro del plazo de vigencia que establezca la notificación de saneamiento que emite la CONAFOR, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, aún en aquellos casos en los que la vigencia de la Notificación rebase dicha fecha. Al Formato de Conclusión de Actividades deberá anexar la relación de gastos realizados y copia de las facturas /o recibos de honorarios, listas de raya o demás documentación que amparen dicho gasto, además de los resultados de las evaluaciones que realice el técnico antes, durante y después de la aplicación de tratamientos y dé soporte a la efectividad del tratamiento. El segundo pago se ajustará de acuerdo al porcentaje de cumplimiento estimado con base en el siguiente cuadro:

Actividades Base	Actividades realizadas	Porcentaje de ponderación
Comprobación de gastos	Presentación de documentación por la ejecución de las actividades realizadas (Facturas del equipo o herramienta, facturas de combustible, facturas de producto químico, listas de raya, etc.)	30%
Superficie tratada	Superficie tratada con base en la notificación de saneamiento	70%
Total comprobación del recurso		100%

c) La CONAFOR puede realizar visitas de seguimiento durante la ejecución de los trabajos de saneamiento para constatar la adecuada aplicación de tratamientos comprometidos en la notificación en el **Formato de Seguimiento a Tratamientos Fitosanitarios.**

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

a) Para obtener el primer pago del apoyo, las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar en la Promotoría de Desarrollo Forestal que les corresponda, un convenio de concertación para la formalización de los apoyos, dentro del plazo establecido en la convocatoria respectiva, y en el mismo momento deberán cumplir las disposiciones que se establecen en el artículo 24 de las presentes Reglas, ya que de no hacerlo, la CONAFOR desechará el trámite de solicitud de apoyos y, en su caso reasignará los recursos:

b) Para obtener el segundo pago del apoyo, la Persona Beneficiaria deberá presentar el informe final de actividades donde se establezca el porcentaje de cumplimiento de las metas de monitoreo y tratamiento comprometidas en el proyecto, el Informe Final de Actividades debe ser escrito libre impreso y digital, y entregar la documentación comprobatoria que incluya copia de las facturas y documentación de la correcta aplicación de los apoyos. El segundo pago se ajustará de acuerdo al porcentaje de cumplimiento estimado con base en el siguiente cuadro:

Actividades Base	Actividades realizadas	Porcentaje de ponderación
Comprobación de gastos	Presentación de documentación por la ejecución de las actividades realizadas (la cual deberá estar sustentada en los costos considerados en el proyecto aprobado)	20%
Presentación de informes en tiempo	Informes entregados en tiempo y forma	20%
Entrega de los productos considerados en el proyecto	Cumplimiento de la meta de Monitoreo terrestre tratamientos aplicados de acuerdo al agente causal	60%
Total comprobación del recurso		100%

c) La CONAFOR puede realizar visitas de seguimiento durante la ejecución del apoyo para constatar la adecuada ejecución de las actividades comprometidas en el Proyecto en el Formato de Seguimiento a Brigadas de Saneamiento Forestal.

d) El recurso que otorga la CONAFOR como monto autorizado, deberá ser ejecutado en las actividades del proyecto, utilizando siempre el criterio de racionalidad y eficiencia de los recursos, por lo que en caso de que el proyecto supere los montos de los apoyos, la diferencia deberá ser cubierta por la Persona Beneficiaria.

3.- PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias

a) Para obtener el primer pago del apoyo, los Gobiernos Estatales o Municipales, que se les hayan asignado apoyos, a través de su representante, deberán firmar en la Promotoría de Desarrollo Forestal que les corresponda, un convenio para la formalización de los apoyos, dentro del plazo establecido en la convocatoria respectiva, y en el mismo momento cumplir las disposiciones que se establecen en el artículo 24 de las presentes Reglas, ya que de no hacerlo, la CONAFOR desechará el trámite de solicitud de apoyos y, en su caso reasignará los recursos.

b) Para obtener el segundo pago del apoyo, la CONAFOR a través de la Promotoría de Desarrollo Forestal, analizará y evaluará los resultados encontrados en campo y documentación entregada (comprobación de gastos, informes y productos), y el segundo pago se ajustará de acuerdo al porcentaje de cumplimiento estimado con base en el siguiente cuadro:

Actividades Base	Actividades realizadas	Porcentaje de ponderación
Comprobación de gastos	Presentación de documentación comprobatoria de la ejecución de las actividades realizadas, la cual deberá estar sustentada en los costos considerados en el proyecto aprobado (Informe, Facturas, listas de raya, recibos de honorarios)	20%
Presentación de informes en tiempo	Informes entregados en tiempo y forma	20%
Entrega de los productos considerados en el proyecto	Cumplimiento de la meta de tratamiento y descripción de la efectividad de los tratamientos realizados (Incluye proyecto de investigación).	60%
Total comprobación del recurso		100%

4.- PF.4. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

I. Documentación y plazos de entrega

Actividad	Firma Convenio	Finaliza primer periodo de operación del 50%	Finaliza periodo de operación
Documento a entregar	1-Convenio de Coordinación 2. Copia del documento emitido por una institución bancaria, con vigencia máxima de 3 meses que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE). La cuenta deberá estar a nombre de la Persona Beneficiaria. Para el caso específico de gobierno del estado se aceptará el documento a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación, según la entidad. 3. Listado de combatientes. 4. Copia simple de la identificación oficial de los combatientes. 5. Copia simple cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Beneficiaria.	1. Listas de Raya del 50% de operación correspondiente al pago de jornales de los combatientes. 2. Factura fiscal de la primera ministración, emitida a la CONAFOR, con su respectivo XML. 3. Informe Parcial 4. Informes Técnicos de Manejo Combustibles y concentrado. 5. *Shapefile* de actividades realizadas por la brigada. 6. Formato de visita de seguimiento 7. Facturas fiscales de la compra del equipo de protección personal, herramienta, y combustible, con su respectivo archivo XML. 8. Bitácora de uso de combustible y vehículo. 9. Cuatro fotografías en formato JPG, de la operación de la brigada. 10. Contrato de arrendamiento simple del vehículo y su respectivo recibo de pago.	1. Listas de Raya complementarias del 50% de pago de jornales de combatientes del último periodo de operación. 2. *Shapefile* de Actividades del último periodo de operación de la brigada y *merge* de todas las actividades realizadas en el 100% de la operación de la brigada. 3. Informe Final 4. Informes Técnicos de Manejo de Combustibles y concentrado del último periodo de operación. 5. Factura fiscal de combustible del último periodo de operación con sus respectivos archivos XML. 6. Bitácora de uso de combustible y vehículo del último periodo de operación. 7. Cuatro fotografías en formato JPG, de la operación de la brigada. 8. Formatos de visitas de seguimiento de toda la operación de la brigada.
Plazo 90 días	15 días hábiles después de la publicación de los resultados en la página oficial de CONAFOR	Cumplidos 45 días	Cumplidos 90 días (Máximo 15 días hábiles posteriores)
Plazo 120 días		Cumplidos 60 días	Cumplidos 120 días (Máximo 15 días hábiles posteriores)

IX. De la conclusión de los proyectos

Concepto/Modalidad	Conclusión de actividades
1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	La Persona Beneficiaria en la Promotoría de Desarrollo Forestal que le corresponda, deberá presentar bajo protesta de decir verdad, el Formato de Conclusión de Actividades de Tratamientos Fitosanitarios, que incluya la relación de gastos realizados y copia de las facturas /o recibos de honorarios, listas de raya o demás documentación que amparen dicho gasto.
2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	La Persona Beneficiaria en la Promotoría de Desarrollo Forestal que le corresponda, deberá presentar bajo protesta de decir verdad el Informe Final de Actividades impreso y digital, así como la documentación comprobatoria que incluya copia de facturas y comprobantes de la correcta aplicación de los apoyos.
3.- PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	El proyecto se considera concluido una vez que el Gobierno Estatal o Municipal realice todas las actividades programadas y entregue a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR que le corresponda, el informe final elaborado con base en lo establecido en los Términos de Referencia para proyectos de Contingencias Fitosanitarias. Una vez concluido el proyecto se deberá suscribir el Acta de Finiquito entre ambas partes.
4.- PF.4. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	El Gobierno Estatal o Municipal entregará a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR el total de la documentación comprobatoria. Una vez concluido el proyecto y posterior a la aplicación de la segunda ministración, deberá emitir la factura fiscal (PDF y XML) correspondiente al segundo pago y suscribir el Acta de Finiquito entre ambas partes, para su posterior entrega de manera oficial a la Promotoría de Desarrollo Forestal correspondiente. Se dará por concluido el proyecto una vez que el Gobierno Estatal o Municipal entregue a la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR la documentación comprobatoria.

ANEXO 2. CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)					
Concepto de apoyo	**Tipo de productor***	**Monto Máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**	
			Número máximo de proyectos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica requerida**
MFCCV.1 Apoyos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible	I	3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor	II, III, IV y V	3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento de Capital Humano o Cadena Productiva y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.3 Apoyos a proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.4 Apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	1,500,000	1	3	Cadena productiva y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.5 Proyectos estratégicos	No aplica	10,000,000	1	2	Cadena productiva o FIRA y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV. 6. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	50,000 Para capacitación	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	550,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR	No aplica	37,000	1	No aplica	No aplica

* La clasificación de “Tipo de Productor Elegible” se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas o proyecto**	**Capacidad Técnica requerida**
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	52,349 ($/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos y Fortalecimiento del Capital Humano o RFN y Fortalecimiento del Capital Humano

Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas o proyecto**	**Capacidad Técnica requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano o Servicios Ambientales, y Fortalecimiento del Capital Humano
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	No aplica	600*	No aplica	No Aplica	No aplica	

*Aportación máxima de la CONAFOR

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Componente	**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente	**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)	
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente	**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)	
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos		
Componente		**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	MFCCV.1 Apoyos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible; MFCCV.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor; MFCCV.3 Apoyos a proyectos productivos integrales para no maderables; MFCCV.4 Apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres; MFCCV.5 Proyectos estratégicos; y MFCCV. 6. Capacitación y Transferencia de tecnología	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Componente	**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

<table>
<tr><th colspan="4">Firma de convenio de concertación</th></tr>
<tr><th colspan="2">Componente</th><th colspan="2">Plazo</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)
No aplica para el Concepto MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR</td><td>MFCCV.1 Apoyos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible; MFCCV.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor; MFCCV.3 Apoyos a proyectos productivos integrales para no maderables; y MFCCV.4 Apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres</td><td colspan="2">Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la validación del Plan de Desarrollo Integral (PDI).</td></tr>
<tr><td>MFCCV.5 Proyectos estratégicos; y MFCCV. 6. Capacitación y Transferencia de tecnología</td><td colspan="2">Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)</td><td colspan="2">Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)</td><td>SA.1 Pago por Servicios Ambientales</td><td colspan="2">Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes</td><td>Convenio de Colaboración</td><td>Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.</td></tr>
<tr><td>Convenio de Concertación</td><td>Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.</td></tr>
</table>

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La recepción para las solicitudes del **Concepto MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR,** se realizará en un horario de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles y domicilios de los CECFOR.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos**: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE III. RESTAURACIÓN FORESTAL DE MICROCUENCAS Y REGIONES ESTRATÉGICAS PARA EL BIENESTAR (RFM) – PARA LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DURANGO, JALISCO Y NAYARIT, CONCEPTO RFM.2 RESTAURACIÓN EN MICROCUENCAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet, podrán solicitar el concepto de apoyo RFM.2. Restauración en microcuencas para pueblos indígenas del Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM):

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas o proyecto**	**Capacidad Técnica requerida**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	No aplica	52,349 ($/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos y Fortalecimiento del Capital Humano o RFN y Fortalecimiento del Capital Humano

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, conforme a lo siguiente:

Actividad	**Plazo**
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS COMPONENTE I. MANEJO FORESTAL COMUNITARIO Y CADENAS DE VALOR PARA EL BIENESTAR (MFCCV), COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) Y COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL BIENESTAR (SA) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas cuyos terrenos propuestos estén ubicados para este fin, dentro de las Áreas Elegibles definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet para cada concepto de apoyo, podrán solicitar los siguientes:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)					
Concepto de apoyo	**Tipo de productor***	**Monto Máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**	
			Número máximo de proyectos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica requerida**
MFCCV.1 Apoyos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible	I	3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor	II, III, IV y V	3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento de Capital Humano o Cadena Productiva y Fortalecimiento del Capital Humano

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)					
Concepto de apoyo	**Tipo de productor***	**Monto Máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**	
			Número máximo de proyectos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica requerida**
MFCCV.3 Apoyos a proyectos productivos integrales para no maderables	No aplica	3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.4 Apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres	No aplica	1,500,000	1	3	Cadena productiva y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV.5 Proyectos estratégicos	No aplica	10,000,000	1	2	Cadena productiva o FIRA y Fortalecimiento del Capital Humano
MFCCV. 6. Capacitación y Transferencia de tecnología	No aplica	50,000 Para capacitación	2 Capacitación	8 capacitación	Fortalecimiento del Capital Humano
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración	550,000 Por proyecto de transferencia de tecnología	1 Transferencia de tecnología	25 Transferencia de tecnología	Institución Extensionista y Fortalecimiento del Capital Humano

* La clasificación de “Tipo de Productor Elegible” se realiza con base en la descripción contenida en el artículo 7 de las presentes Reglas.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)				
Concepto de apoyo	**Superficie mínima y máxima (ha)**	**Densidad mínima (árboles/ha)**	**Monto de apoyo ($/ha)**	
			Actividades	**Asistencia Técnica**
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales	5 a 500	1,100	$14,000	$1,000
PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales	3 a 50	550	$14,000	$1,000
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	3 a 50	330	$3,500	$500

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad.

Especies elegibles y montos de apoyo: Para los Conceptos de apoyo PFC.1, PFC.2 y PFC.3, serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	Especies elegibles
Maderables y celulósicos	*Cedrela odorata* (**Cedro rojo**), *Gmelina arborea* (**Melina**), *Swietenia macrophylla* (**Caoba**), *Eucalyptus urophylla*, *E. grandis*, *E. pellita,* (**Eucalipto**), *Acacia mangium* (**Acacia**), *Ochromoa pyramidale* (**Balsa**), *Bambusa oldhamii*, *Guadua angustifolia*, *Dendrocalamus asper* (**Bambús**), *Tectona grandis* (**Teca**), *Schizolobium parahyba* (**Picho**), *Tabebuia rosea* (**Maculís**), y *T. donnell-smithii* (**Primavera**).
Doble propósito (maderable/no maderable)	*Hevea brasiliensis* (**Hule**), *Pinus caribaea* y *P. elliotii.* **(Pinos resineros**)

Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo $/hectárea/ año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano o Servicios Ambientales, y Fortalecimiento del Capital Humano

3. **Concurrencia de recursos:** Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.
4. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Componente	**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente	**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)	
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente	**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)	
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Componente	**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Componente	**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación		
Componente		**Plazo**
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	MFCCV.1 Apoyos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible; MFCCV.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor; MFCCV.3 Apoyos a proyectos productivos integrales para no maderables; y MFCCV.4 Apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la validación del Plan de Desarrollo Integral (PDI).
	MFCCV.5 Proyectos estratégicos; y MFCCV. 6. Capacitación y Transferencia de tecnología	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)		Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)		Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

5. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

La selección, dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 de las *Reglas de Operación 2022* y las disposiciones del *Anexo Técnico del Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar* de las citadas Reglas, en lo que resulte aplicable al presente numeral.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

6. **Aspectos Generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

7. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

8. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DE ÁRBOLES DE NAVIDAD

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas cuyos terrenos propuestos a plantar estén ubicados dentro de las Áreas Elegibles definidas por la CONAFOR para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales de árboles de navidad y publicadas en su página de internet para cada concepto de apoyo, podrán solicitar los siguientes:

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)				
Concepto de apoyo	**Superficie mínima y máxima (ha)**	**Densidad mínima (árboles/ha)**	**Monto de apoyo ($/ha)**	
			Actividades	**Asistencia Técnica**
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales	2 a 30	2,200	$22,000	$1,000
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	2 a 30	1,100	$3,500	$500

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinara su factibilidad.

3. **Especies elegibles y montos de apoyo:** Para los Conceptos de apoyo PFC.1 y PFC.3, serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	**Especies elegibles**
Árboles de Navidad	*Abies religiosa (***Oyamel***), Pseudotsuga menziesii* (**Abeto**) *y Pinus ayacahuite* (**Pino**)

4. **Concurrencia de recursos:** Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.

5. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Actividad	Plazos
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del hábil siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del hábil siguiente al de la publicación de resultados.

6. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   La selección, dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 de las *Reglas de Operación 2022* y las disposiciones del *Anexo Técnico del Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar* de las citadas Reglas, en lo que resulte aplicable al presente numeral.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

7. **Aspectos Generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Dearrolo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

9. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PARA EL BIENESTAR (PFC) DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas cuyos terrenos propuestos a plantar estén ubicados dentro de las Áreas Elegibles definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet para cada concepto de apoyo, podrán solicitar los siguientes:

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)				
Concepto de apoyo	**Superficie mínima y máxima (ha)**	**Densidad mínima (árboles/ha)**	**Monto de apoyo ($/ha)**	
			Actividades	**Asistencia Técnica**
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales	5 a 500	1,100	$14,000	$1,000
PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales	3 a 50	550	$14,000	$1,000
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	3 a 50	330	$3,500	$500

Se podrán proponer densidades mínimas diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada y documentada sobre la densidad propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad.

3. **Especies elegibles y montos de apoyo:** Para los Conceptos de apoyo PFC.1, PFC.2 y PFC.3, serán elegibles las siguientes especies, y tendrán los siguientes montos de apoyo:

Objetivo de la plantación	**Especies elegibles**
Maderables y celulósicos	*Cedrela odorata* (**Cedro rojo**), *Lysiloma bahamensis* (**Tzalam**), *Gmelina arborea* (**Melina**), *Haematoxylum campechanium* (**Palo de tinto**), *Swietenia macrophylla* (**Caoba**), *Eucalyptus urophylla*, *E. grandis*, *E. pellita, E. globulus* y *E. nitens* (**Eucalipto**), *Acacia mangium* (**Acacia**), *Ochromoa pyramidale* (**Balsa**), *Bambusa oldhamii*, *Guadua angustifolia*, *Dendrocalamus asper* (**Bambús**), *Tectona grandis* (**Teca**), *Schizolobium parahyba* (**Picho**), *Tabebuia rosea* (**Maculís**), *T. donnell-smithii* (**Primavera**), *Pinus patula*, *P. greggii* y *P. pseudostrobus* (**Pino**).
Doble propósito (maderable/no maderable)	*Hevea brasiliensis* (**Hule**), *Pinus leiophylla*, *P. pringlei*, *P. pseudostrobus P. oocarpa*, *P. lawsonii, P. caribaea* y *P. elliotii.* **(Pinos resineros**)

4. **Concurrencia de recursos:** Los apoyos asignados en esta convocatoria, podrán ser complementados con recursos económicos provenientes de Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa privada, cuando así lo convengan con la CONAFOR, ya sea durante el proceso de asignación de apoyos o posterior a ello.

5. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Actividad	Plazos
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de cada uno de los plazos.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 3 días hábiles contados a partir del hábil siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del hábil siguiente al de la publicación de resultados.

6. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   La selección, dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 de las *Reglas de Operación 2022* y las disposiciones del *Anexo Técnico del Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar* de las citadas Reglas, en lo que resulte aplicable al presente numeral.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

7. **Aspectos Generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

9. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE V. PROTECCIÓN FORESTA PARA EL BIENESTAR DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas que cumplan los criterios técnicos definidos por la CONAFOR en su anexo técnico, podrán solicitar los conceptos y modalidades de apoyos del Componente V. Protección Forestal para el Bienestar:

Componente V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica requerida**
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	Única	1,740 Por hectárea	No aplica	No aplica	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Única	510,000 Por brigada	2	3	
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	Única	474,800	10	No aplica	No aplica

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, conforme a lo siguiente:

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Concepto	**Plazo**
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022 y hasta el 28 de octubre de 2022, para tratamientos fitosanitarios contra insectos descortezadores, agalladores, chupadores, barrenadores, defoliadores y enfermedades. A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas Reglas de Operación 2022 y hasta el 29 de abril de 2022, para tratamientos fitosanitarios contra plantas parásitas y epífitas.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022 y hasta el 30 de marzo de 2022
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Concepto	**Plazo**
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante	
Concepto	**Plazo**
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	

Emisión de dictámenes de factibilidad	
Concepto	**Plazo**
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las solicitudes.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las solicitudes.

Asignación de apoyos	
Concepto	**Plazo**
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	De acuerdo a las sesiones del Comité Nacional de Protección Forestal.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Concepto	**Plazo**
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la asignación de apoyos.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	

Firma de convenio de concertación	
Concepto	**Plazo**
PF.1 Tratamiento Fitosanitario	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL BIENESTAR (SA) - SA.1.2 SELVA LACANDONA DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

1. **Personas Solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles de la región Selva Lacandona definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet, podrán solicitar la modalidad de apoyo **SA.1.2 Selva Lacandona** del **Concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales**, del Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar.

Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas o proyecto**	**Capacidad Técnica requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.2 Selva Lacandona	1,000	1	No aplica	No aplica	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano o Servicios Ambientales, y Fortalecimiento del Capital Humano

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Actividad	**Plazo**
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.

Actividad	Plazo
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA ZONA CHOCHO MIXTECO DEL ESTADO DE OAXACA DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos del siguiente componente y concepto de apoyo:

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas o proyecto**	**Capacidad Técnica requerida**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	No aplica	52,349 ($/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos y Fortalecimiento del Capital Humano o RFN y Fortalecimiento del Capital Humano

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Actividad	**Plazo**
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.

Actividad	Plazo
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos**: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA MESETA PURÉPECHA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas o proyecto**	**Capacidad Técnica requerida**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	No aplica	52,349 ($/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos y Fortalecimiento del Capital Humano o RFN y Fortalecimiento del Capital Humano

Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas o proyecto**	**Capacidad Técnica requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	SA.1.1 Servicios ambientales	1,100	1	No aplica	No aplica	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano o Servicios Ambientales, y Fortalecimiento del Capital Humano

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Concepto	**Plazo**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Concepto	**Plazo**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
SA.1.1 Servicios ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Concepto	**Plazo**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
SA.1.1 Servicios ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	
Concepto	**Plazo**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de solicitudes.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos	
Concepto	**Plazo**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación	
Concepto	**Plazo**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
SA.1.1 Servicios ambientales	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos**: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA ZONA VALLE DEL MEZQUITAL DEL ESTADO DE HIDALGO DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos del siguiente componente y concepto de apoyo:

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas o proyecto**	**Capacidad Técnica requerida**
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas	No aplica	52,349 ($/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos y Fortalecimiento del Capital Humano o RFN y Fortalecimiento del Capital Humano

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Actividad	**Plazo**
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.

Actividad	Plazo
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos**: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA ZONA IXTACAMAXTITLÁN DEL ESTADO DE PUEBLA DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles correspondientes, definidas por la CONAFOR y publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos del siguiente componente y concepto de apoyo:

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas o proyecto**	**Capacidad Técnica requerida**
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	52,349 ($/hectárea)	1	No aplica	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales	Reforestación y Suelos y Fortalecimiento del Capital Humano o RFN y Fortalecimiento del Capital Humano

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Actividad	**Plazo**
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.

Actividad	Plazo
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos**: La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL BIENESTAR (SA), CONCEPTO SA1. PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES; MODALIDAD SA.1.3. RUTA DEL TREN MAYA DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDO

Que el artículo 17; fracción b) de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, se establece que la CONAFOR podrá publicar convocatorias para otorgar apoyos y que estas podrán ser nacionales, regionales, estatales o específicas, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa; de acuerdo a las necesidades del contexto socioambiental.

Que el estado de Campeche se ubica en la ecorregión “Selvas Cálido Húmedas” con altos valores ambientales esenciales para el bienestar de la población y sostenibilidad de los procesos productivos. En particular se caracteriza por tener paisajes rurales con presencia de pueblos indígenas en zonas de alta marginación.

Que el Pago por Servicios Ambientales (PSA) que opera la Comisión Nacional Forestal mediante el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable contribuye a conservar la provisión de servicios ecosistémicos, ya que es un instrumento económico efectivo para conservar la cobertura forestal, crear capital social, fortalecer la gobernanza comunitaria y para impulsar buenas prácticas de manejo y restauración de ecosistemas, con un enfoque de conectividad y corredor biológico, y que a través del PSA se contribuye a generar o fortalecer procesos de diversificación productiva, lo que representa alternativas viables de ingresos y desarrollo social y económico para la población beneficiaria.

Por lo anterior se expide la siguiente convocatoria;

1. **Personas Solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, los ejidos con superficies forestales en los municipios de Escárcega, Champotón, Campeche, Tenabo, Hecelchakan, Dzitbalche y Calkiní, cuyos territorios intersectan con el tramo 2 de la Ruta del Tren Maya y estén ubicados dentro del área elegible definida por la CONAFOR para la presente convocatoria, publicada en su página de internet y que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Los ejidos interesados podrán solicitar la modalidad de apoyo SA.1.3 Ruta del Tren Maya del Concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales, del Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar.

Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)			
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/año**	**Persona Beneficiaria Número máximo de apoyos**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	**SA.1.3** Ruta del Tren Maya	1,100*	1

* El monto se asignará de conformidad a las áreas de pago señaladas en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar, Concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales establecidos en las Reglas de Operación 2022.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso e) y 27 fracción IV de las Reglas de Operación 2022 para esta convocatoria, los beneficiarios recibirán el acompañamiento técnico de la CONAFOR, por lo que no se considerará el pago de asistencia técnica. La CONAFOR emitirá las disposiciones generales necesarias para el funcionamiento del acompañamiento técnico.

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Los representantes de los ejidos interesados deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos.	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia el día hábil siguiente contado a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19, 20 y 21 de las Reglas de Operación 2022. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en Campeche, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

   La oficina de recepción de solicitudes habilitada para esta convocatoria es las Promotorías de la CONAFOR en el Estado de Campeche, ubicadas en Calle el Salvador número 85, Barrio de Santa Ana, CP. 24050, Campeche, Campeche.

   El cumplimiento de los requisitos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en la oficina de la Promotoría de la CONAFOR en el Estado de Campeche.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

8. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE V. PROTECCIÓN FORESTA PARA EL BIENESTAR (PF), CONCEPTO PF3. ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS FITOSANITARIAS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022, EN LA REGIÓN MIXTECA DEL ESTADO DE OAXACA

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas que cumplan los criterios técnicos definidos por la CONAFOR en su anexo técnico y que correspondan a la región Mixteca del estado de Oaxaca, podrán solicitar el concepto de apoyo **PF3. Atención de Contingencias Fitosanitarias**:

Componente V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica requerida**
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Única	No aplica	No aplica	No aplica	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos, en los plazos siguientes:

Actividad	**Plazo**
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	A partir del día hábil siguiente contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022.
Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.

Actividad	Plazo
Emisión de dictámenes de factibilidad	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las solicitudes.
Asignación de apoyos	De acuerdo a las sesiones del Comité Nacional de Protección Forestal.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2022, conforme a lo establecido en el artículo 19 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2022.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2022.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2022, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Observancia de las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2022 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

7. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las Reglas de Operación 2022.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

ANEXO 3. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Anexo 3

Solicitud Única de Apoyo del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022

Homoclave del formato: FF - CONAFOR – 001

Folio manual*	Fecha de la solicitud*		
	DD	MM	AAAA

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Los conceptos marcados con * serán llenados por el personal de la CONAFOR.
Toda la información requerida es importante para la gestión de tu trámite; los conceptos marcados con este símbolo ** son de carácter obligatorio para la persona solicitante de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a tu solicitud.

1. Datos generales de la persona solicitante

1.1 Tipo de persona solicitante**

◯ Aplica por primera vez.	◯ Refrenda su solicitud.(1)	Folio de solicitud 2021*: S2021_____

Pertenece a algún pueblo/comunidad indígena o afromexicana? ◯ Sí, ¿A cuál?: _____ ◯ No

Persona física	
CURP:	Fecha de nacimiento: DD | MM | AAAA
Nombre(s):	Estado o entidad de nacimiento:
Primer apellido:	Nacionalidad de origen:
Segundo apellido:	¿Padece alguna discapacidad? ◯ Sí ◯ No
Persona moral o grupo de individuos	
Cédula fiscal (RFC):	
Razón social o denominación (Evitar cualquier tipo de abreviatura):	
Datos de la persona solicitante (persona física o moral)	
Teléfono fijo (Opcional): Extensión (Opcional):	
Teléfono móvil (Opcional):	
Domicilio geográfico**	
Entidad federativa:	Municipio o alcaldía**:
Nombre de la vialidad o calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número interior:	Número exterior: / Código postal:
Escribe una o más referencias de tu domicilio (enfrente de una tienda de abarrotes, al lado de una gasolinera, sobre la carretera, etc.):	

1.2 La persona solicitante es

(No respondas si el(la) solicitante es Gob. del Edo/Municipal)

◯ Propietario (a) ◯ Poseedor (a)

Tipo de poseedor (a): ◯ Arrendatario (a) ◯ Comodatario (a) ◯ Usufructuario (a) ◯ Otro. Especifica:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

1.- En los términos establecidos en el artículo 19 de las Reglas de Operación 2022.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

1.3 Datos generales de la persona física**
Como persona física eres: ◯ Ejidatario(a) ◯ Comunero(a) ◯ Pequeño(a) propietario(a) ◯ Otro. Especifica:
Documento con el que te acreditas: ◯ Acta de nacimiento ◯ Certificado de nacionalidad mexicana ◯ Carta de naturalización ◯ Pasaporte ◯ Cédula de identidad ciudadana o matrícula consular ◯ Credencial de elector vigente ◯ Cartilla militar ◯ Clave Única de Registro de Población (CURP) ◯ Otro. Especifique: _____

1.4 Datos generales de la persona moral o grupo de individuos**
Como persona moral eres: ◯ Asociación ◯ Sociedad ◯ Comunidad ◯ Gobierno Municipal ◯ Gobierno Estatal ◯ Unión ◯ Agrupación ◯ Ejido ◯ Otro. Especifica:

Número de integrantes de la persona						
Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas físicas declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
			Número totalde indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

En caso de ejidos y comunidades**		
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐		
Fecha en la que fue publicada la resolución presidencial: DD | MM | AAAA	Fecha del acta mediante la cual la Asamblea aceptó solicitar apoyo: DD | MM | AAAA	Fecha del acta de Asamblea con la que acredita su personalidad: DD | MM | AAAA

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido (Opcional)	Nombre(s)
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme asunto relacionado con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación ◯ Sí, acepto _____ Firma o huella dactilar de la persona solicitante	Medios de comunicación autorizados Correo electrónico, teléfono o domicilio: Mensajería o correo certificado: En caso de aceptación, el notificado deberá informar a la CONAFOR la recepción de la notificación a través de estos medios.

2. Datos de la persona representante legal**			
Solicitas el apoyo en carácter de**: ◯ Albacea ◯ Administrador(a) único(a) ◯ Presidente(a) del consejo de administración ◯ Tutor(a) ◯ Administrador(a) ◯ Presidente(a) de bienes comunales ◯ Representante de agrupación ◯ Presidente(a) del comisariado ejidal ◯ Apoderado legal ◯ Representante legal ◯ Otro. Especifica:			
Nombre(s):		CURP:	
Primer apellido:		Cédula Fiscal (RFC):	
Segundo apellido:			
Domicilio			
Entidad federativa:		Municipio o alcaldía**:	
Nombre de la vialidad o calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)			
Número interior:	Número exterior:	Código postal:	Número interior:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Documento que te acredita como representante legal**:		Fecha del documento**: DD | MM | AAAA	

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

3. Datos generales de la propiedad (No respondas si el(la) solicitante es Gob. del Edo/Municipal)		
Nombre del terreno**:		
El tipo de terreno es: ◯ Forestal	◯ Temporalmente forestal	◯ Preferentemente forestal
Estado**:	Municipio**:	Localidad más cercana**:
¿El terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente?**: ◯ Sí ◯ No		
¿Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal? ◯ Sí ◯ No	Número de la UMAFOR a la que pertenece:	

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Has leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es tu voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar persona beneficiaria del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.
3. No has sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tienes la libre y legal disposición del predio en el que pretendes aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. No has sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
6. No has recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
7. Estás de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se te den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre: Cargo:	Firma***
Nombre: Cargo:	Firma***
Nombre: Cargo:	Firma***
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre: Cargo:	Firma***
***En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

ANEXO 4. FORMATOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)

Conceptos: MFCCV. 1 Proyectos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible, MFCCV. 2 Proyectos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor, MFCCV. 3 Proyectos productivos integrales para no maderables, MFCCV. 4 Proyectos productivos integrales para mujeres, y MFCCV. 5 Proyectos estratégicos

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-003

Folio manual*:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

- Llena el siguiente formato de forma entendible y completa, evita espacios en blanco, tachaduras o enmendaduras.
- Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.
- Seleccionar el o los conceptos a solicitar, considerando que los conceptos MFCCV.1, MFCCV.2, MFCCV.3 y MFCCV.5 son excluyentes entre sí, es decir, no deberá seleccionar dos de estos conceptos al mismo tiempo en su solicitud.
- Para los conceptos MFCCV.1, MFCCV.2 y MFCCV.3, debe registrar en la columna denominada "Cantidad", la superficie (ha) o el volumen (m3r) susceptible de apoyo.

1. Datos de la Persona Solicitante

Nombre (persona física o moral):	Primer apellido (cuando aplique):	Segundo apellido (cuando aplique):

Tipología de la persona productora (Elije el tipo según corresponda):

- ( ) I. Potenciales
- ( ) II. Dedicados a la venta de madera en pie
- ( ) III. De materias primas forestales
- ( ) IV. Con capacidad de transformación primaria
- ( ) V. Con capacidad de aprovechamiento y transformación integral de materias primas forestales
- ( ) No aplica

2. Concepto y monto para el cual solicita apoyo

Concepto de apoyo	Unidad de medida	Cantidad**	Monto de apoyo solicitado ($ sin decimales)	Aportación de la persona solicitante ($ sin decimales) Cuando aplique	Monto total ($ sin decimales)	Nombre del Asesor Responsable
MFCCV.1. Proyectos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible	ha					
MFCCV.2 Proyectos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor	m^3r					
MFCCV.3 Proyectos productivos integrales para no maderables	ha					
MFCCV.4 Proyectos productivos integrales para mujeres	Proyecto					
MFCCV.5 Proyectos estratégicos	Proyecto					

**Para MFCCV.1 Especifique la superficie forestal potencial a incorporar al manejo forestal sostenible.
**Para MFCCV.2 Para productores tipo II y III, especifique el volumen aprovechado conforme al informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad anterior recibido por la SEMARNAT y para productores tipo IV y V, especifique el volumen transformado durante el ejercicio inmediato anterior conforme al Formato FF-CONAFOR-032 Libro de registro de entradas y salidas de materias primas y productos forestales.
**Para MFCCV.3 Especifique la superficie forestal autorizada de aprovechamiento o bien la superficie potencial a incorporar al manejo forestal no maderable.
- Los conceptos MFCCV.1 al MFCCV. 4 se ejecutan de acuerdo a la Guía de elaboración del Plan de Desarrollo Integral (PDI).
- El concepto MFCCV.5 se ejecuta conforme a los Términos de Referencia publicados en la Página Oficial de la CONAFOR.

3. Información complementaria

Para MFCCV. 2. Titulares de aprovechamiento

Volumen total de las especies autorizadas en la anualidad inmediata anterior (m^3vta) (1)		Volumen total cosechado de las especies en la anualidad inmediata anterior (m^3r) (2)	

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Para MFCCV. 3. En caso de contar con una autorización o anuencia de aprovechamiento no maderable o de vida silvestre			
Especies autorizadas para aprovechamiento:			
Cantidad total autorizada en la anualidad inmediata anterior (indicar la unidad de medida) (3)		Cantidad total cosechada de las especies en la anualidad inmediata anterior (indicar la unidad de medida) (4)	
¿Comercializa materias primas?	◯ Sí ◯ No	¿Comercializa producto transformado?	◯ Sí ◯ No

(1). Conforme al oficio de autorización forestal maderable emitida por la autoridad competente.
(2). Conforme al informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal de la anualidad anterior recibido por la SEMARNAT.
(3) Conforme al oficio de autorización o anuencia de aprovechamiento forestal no maderable o al oficio de autorización de aprovechamiento de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, cuando aplique.
(4) Conforme al informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal de la anualidad anterior ejercida, recibido por la SEMARNAT (cuando aplique) o al informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en su actividad anual, de la anualidad anterior ejercida, recibido por la SEMARNAT (cuando aplique).

Indique, señale o describa la información solicitada, de forma real y precisa (podrá ser verificable por la CONAFOR):					
a) Señale con una X, si cuenta con alguna certificación forestal o en el caso de sociedades, la materia prima proviene de bosques con algún tipo de certificación:					
ATP:		NMX:		FSC:	
b) Para MFCCV.4, indicar el número de integrantes de la empresa o del grupo del núcleo agrario:					
c) Para MFCCV.4, señale con una X, el tipo de proyecto que pretende implementar:					
_____ Productos elaborados a partir de subproductos de la transformación primaria o del aprovechamiento. _____ Producción de carbón vegetal; así como elaboración de productos comestibles, de higiene, salud o belleza a partir de vegetación forestal. _____ Producción de hongos, plantas envasadoras de agua, ecotecnias, ecoturismo, entre otros.					
d) Para MFCCV.4, señale con una X, si el Asesor Técnico propuesto para elaborar y dar seguimiento al PDI cuenta con conocimiento en materia de perspectiva de género.			◯ Sí ◯ No		

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre: Cargo:	_____ Firma***
Nombre: Cargo:	_____ Firma***
Nombre: Cargo:	_____ Firma***
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre: Cargo:	_____ Firma
***En caso de no saber firmar, imprima huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)
Concepto MFCCV.6 Capacitación y Transferencia de tecnología

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-XX

Folio manual*:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completa, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle seguimiento a su solicitud.

1. Representante legal o Presidente del comisariado		
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido: (Opcional)

2. Concepto de apoyo y monto para el cual solicita apoyo							
Concepto	Modalidad de apoyo		Unidad de Medida	Cantidad	Monto de apoyo solicitado ($ sin decimales)	Folio del Asesor(a) oInstitución Extensionista	Nombre de asesor(a) o institución extensionista
MFCCV.6. Capacitación y Transferencia de tecnología	○ MFCCV.6.1.1 Desarrollo de capacidades gerenciales		Curso/taller				
	MFCCV.6.1.2 Desarrollo de capacidades técnicas	○ MFCCV.6.1.2 Básicas					
		○ MFCCV.6.1.2 Especializadas					
	○ MFCCV.6.2. Transferencia de Tecnología		Proyecto				

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la autoridad	
Nombre:	Firma*
Cargo:	
Nombre:	Firma*
Cargo:	
Nombre:	Firma*
Cargo:	
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	Firma
Cargo:	
*En caso de no contar con firma, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)
Concepto MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-003

Folio manual*:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:

1. Datos Generales de la Persona Solicitante

CURP:		¿Pertenece a Grupo Indígena? ○ Sí ○ No ¿A Cuál?	CECFOR al que está inscritos			
			C1 ○	C2 ○	C3 ○	C4 ○

Unidad de Medida	Monto de apoyo solicitado ($ sin decimales)	**Padre ○ **Madre ○ **Tutor ○	Persona Solicitante
Beca		Nombre y Firma:	Nombre y Firma:

Persona que recibe, revisa y coteja los documentos e información de la solicitud presentada	
Nombre:	
Cargo:	Firma
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Carta compromiso de padres o tutores

Lugar y fecha:_____, a___de_____de 2022.

Director(a) del Centro de Educación y Capacitación Forestal No._____
Presente.

Quien(es) suscribe(n)_____ y _____, como representante(s) legal(es) del menor de nombre:_____, por este medio expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y consentimiento para que se inscriba como alumno(a) de la institución educativa a su cargo, para cursar la carrera de técnico forestal, de nivel medio superior, que ofrece el Sistema educativo CECFOR de la Comisión Nacional Forestal. Asimismo, me(nos) hago(hacemos) sabedor(es) de la corresponsabilidad que como su(s) representante(s) legal(es) tengo(tenemos) de que cumpla con el reglamento, normativas y demás disposiciones que contribuyan a su formación escolar.

En el mismo sentido, expreso(amos) mi(nuestro) compromiso y consentimiento para que nuestro(a) representado(a) respete a las autoridades escolares, acate los horarios y observe buena conducta, pudiendo ser sujeto de sanciones ante conductas de indisciplina, y para participar en pruebas para la detección de uso de drogas. Me(nos) comprometo(emos) como padre(s)/tutor(es) a respetar las normas escolares establecidas, a los Directivos y Autoridades, así como las decisiones que tomen en el ejercicio de sus funciones, ya que es de mi(nuestro) interés que el(la) menor se forme con valores cívicos y el respeto a las instituciones.

De igual forma, me(nos) responsabilizo(amos) de reparar cualquier daño físico o material que pudiese ocasionar mi(nuestro/a) hijo(a) al Centro educativo, terceras personas, muebles o inmuebles, así como de las infracciones o delitos que pudiera cometer durante su estadía como alumno(a).

Se manifiesta mi(nuestro) conocimiento y conformidad para que mi(nuestro/a) representado(a) solicite la Beca para alumnos del Sistema Educativo CECFOR bajo las Reglas de Operación vigentes del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, y de resultar favorecido destinar este apoyo exclusivamente a sus gastos escolares y de manutención en su calidad de beneficiario. Igualmente expreso(amos) respetar las decisiones que tome el Consejo Académico sobre la asignación o cancelación de este apoyo económico.

Expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y otorgo(amos) consentimiento para que la persona que tenga a bien designar Usted como Director(a) del plantel, se apersone en mi(nuestra) representación para cualquier trámite administrativo o jurídico necesario relacionado con mi(nuestro/a) representado(a), en tanto sea menor de edad y no me(nos) sea posible presentar(nos).

Sin otro particular, firmo(amos) de conformidad.

Atentamente

_____ Nombre (s) y firma (Padre o tutor)

_____ Nombre(s) y firma(Madre o tutor(a))

Esta carta debe firmarse por al menos uno de los representantes legales.
Anexar copia de identificación oficial del padre, madre o tutor(es).

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)
Conceptos PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales, PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales y PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales

Homoclave del formato: FF - CONAFOR – XX

Folio manual*:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Nombre completo de la Persona Solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
Nombre o razón social para personas morales:		

Tipo de plantador (la CONAFOR verificará la selección, de acuerdo con el historial de apoyos otorgados):

- ○ Plantador inicial (personas físicas o morales sin plantaciones o hasta 200 ha de PFC establecidas)
- ○ Plantador permanente (personas físicas o morales con más de 200 ha establecidas de PFC)

2. Conceptos de apoyo

Seleccione el (los) concepto(s) de apoyo que está solicitando:

- ○ PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales ○ Por Establecer ○ Establecidas
- ○ PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales
- ○ PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales

3. Información del proyecto

3.1 El objetivo de la plantación para la que se solicita el apoyo es:

○ Maderable	○ Celulósicas y biomasa	○ Doble propósito	○ Otra Especificar _____

3.2 Número de oficio o bitácora, autoridad emisora del registro de aviso o autorización de la plantación, fecha y lugar

Número de oficio o Bitácora:
Autoridad emisora del registro de aviso o autorización de la plantación:
Fecha y lugar:

MEDIO AMBIENTE CONAFOR

3.3 Ubicación del proyecto						
Nº	Nombre del predio(s)	Entidad federativa	Municipio	Superficie total del predio (ha)	Superficie a plantaro plantada (ha)	Monto de apoyo solicitado ($)
1						
2						
			Totales:			

3.4 Especies a plantar o plantadas					
Nº	Nombre del predio(s)	Especie a plantar o plantada nombre común / nombre científico	Especiamiento de los árboles (m x m)	Densidad de plantación (número de árboles por ha)	Superficie a plantar o plantada (ha)
1					
2					
			Totales:		

Para el caso de Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales, seleccione las opciones que mejor describan el tipo de sistema a desarrollar:

○ Plantación Forestal y Ganado / Describa el ganado asociado: _____

_____

○ Plantación Forestal y Cultivos Anuales (no perennes como Café y otros frutales de tallo leñoso) / Describa el tipo de cultivo asociado: ___

_____

3.5 Con base en la información contenida en el Informe de Sobrevivencia Inicial, proporcione la siguiente información (Solo para solicitudes de PFC Establecidas del Concepto de Apoyo PFC.1)							
Nº	Nombre del predio(s)	Especie plantada nombre científico	Fecha de plantación	Superficie plantada (ha)	Densidad de plantación (número de árboles por ha)	Porcentaje de Sobrevivencia	Porcentaje de Sanidad
1							
2							

3.6 Desarrollo del proyecto			
3.6.1 Preparacióndel terreno[1/]	○ Mecanizada (Especifica):	○ Manual	
	Equipo a usar:		
	Propiedad del equipo:	○ Propio ○ Renta ○ Gobierno del Estado	
3.6.2 Origen del germoplasma para la producción de planta[2/]	○ Fuentes de alta calidad (Especificar):	○ Árboles seleccionados, plus, áreas semilleras (Especificar):	○ Desconocido
	Nombre del proveedor:		

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

	Origen del germoplasma:	
3.6.3 Abasto de planta y	◯ Vivero propio	◯ Compra en vivero de la región
	Nombre y nivel tecnológico del vivero:	
3.6.4 Financiamiento*	◯ Si cuenta con financiamiento	◯ No cuenta con financiamiento

3.7 Calendario de Plantación (solo aplica para PFC a Establecer del Concepto de Apoyo PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales)			
Año	Primera anualidad (Mes 1 al 12)	Segunda anualidad (Mes 13 al 24)	Tercera Anualidad (Mes 25 al 36
Superficie por establecer (hectáreas)			

3.8 Indicadores de productividad de la plantación				
Nº	Nombre del Predio	Especie (nombre científico/nombre común)	Turno estimado (edad para la corta final, años)	Volumen estimado de la corta final(m3/ha)
1				
2				

4. Nombre y folio del (la) asesor(a) técnico(a) propuesto(a). (Indicar el nombre del representante legal en caso de personas morales).		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
Folio del(la) asesor(a) técnico(a) propuesto(a):		
Persona moral que prestará la asesoría técnica:		

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la Persona Solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Nombre:	Firma**
Cargo:	

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	
Cargo:	Firma
** En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Notas aclaratorias:

1. En caso de señalar preparación del terreno mecanizada, presentar copia de factura de la maquinaria a utilizar o copia del acuerdo con el que se demuestre que se contará con la maquinaria necesaria.
2. El origen del germoplasma se podrá comprobar con las facturas de compra de germoplasma o con los contratos de promesa de compra de planta a proveedores que cuenten con germoplasma de fuente y origen conocidos y que den certeza de los índices de germinación, procesos de mejoramiento y selección de árboles. En el caso de que el mejoramiento genético sea efectuado por la misma persona solicitante deberá presentar informe escrito de un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale el programa de mejoramiento genético, la existencia de un programa de recolección de semilla de árboles seleccionados o plus, la existencia de áreas semilleras o de clones probados; dicho informe también debe contener los mecanismos de selección, almacenamiento y disponibilidades actuales del germoplasma. Los informes referidos también pueden ser elaborados por el productor de la planta con el cual la persona solicitante tenga comprometida la compra en caso de resultar con asignación de apoyos.
3. Se podrá comprobar el abasto de planta para el Proyecto de PFC con un informe por escrito de un profesional con Registro Forestal Nacional mediante el cual se acredite que la persona solicitante o alguna empresa subsidiaria de ésta cuenta con un vivero forestal, con la infraestructura y procesos de producción identificados como tecnológicamente avanzados, como son; riego robotizado o por aspersión automatizada, mecanismos de fertilización o nutrición asistida, producción en contenedores que permitan el desarrollo adecuado de las raíces de las especies, entre otros, que permitan obtener planta con características óptimas para su establecimiento y desarrollo. En caso de no contar con vivero propio, se podrá presentar el contrato de promesa de compra venta de planta con un vivero forestal que, preferentemente, cuente con las características descritas anteriormente, acompañado de un informe elaborado por un profesional con Registro Forestal Nacional, que acredite que dicho vivero cuenta con la infraestructura y procesos necesarios para producir planta con características óptimas para su establecimiento y desarrollo.
4. En caso positivo adjuntar copia del documento con que compruebe que cuenta con financiamiento autorizado a nombre de la persona solicitan- te, específico para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)
Conceptos RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas y RFM.2 Restauraciónen microcuencas para pueblos indígenas

Homoclave del formato: FF - CONAFOR - 004

Folio de la solicitud:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos generales	
Nombre completo de la persona solicitante / representante legal:	
Nombre del predio:	
Concepto de apoyo a solicitar:	
Años de ejecución del proyecto:	

2. Conceptos de apoyo a solicitar (Solo un Concepto de Apoyo por Formato Técnico Complementario)		
Concepto de apoyo y actividades	Monto del apoyo solicitado (Pesos sin decimales)	Cantidad solicitada (ha, mts,m3, proyecto)
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas y RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas.		
a. Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos		
Obras y prácticas de conservación y restauración desuelos en ladera		
Obras de conservación y restauración de suelos encárcavas		
b. Captación y almacenamiento de agua de lluvia(prácticas con Línea Clave)		
c. Protección (cercado o individual)		
Cercado del predio		
Protección individual de la reforestación		
d. Reforestación		
e. Conectividad de áreas con vegetación forestal		
f. Sistemas Agroforestales		
g. Mantenimiento de las actividades		
h. Fertilización		
i. Prácticas de manejo de biodiversidad		
j. Captación y manejo de agua de lluvia		
Presas de mampostería		
Bordos de almacenamiento de agua (jagüeyes y bordos)		
Captación en construcciones rurales		
k. Costo de oportunidad		
l. Asistencia técnica		
m. Monitoreo de las acciones de restauración		
n. Registro para futuro aprovechamiento		

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

2. Conceptos de apoyo a solicitar (Solo un Concepto de Apoyo por Formato Técnico Complementario)		
Concepto de apoyo y actividades	Monto del apoyo solicitado (Pesos sin decimales)	Cantidad solicitada (ha, mts,m3, proyecto)
o. Transporte de planta		
p. Adquisición de planta		

3. Criterios de transversalidad, económicos, ambientales y técnicos
1. Cuenta con apoyos vigentes de servicios ambientales
○ Sí ○ No
2. Cuenta con apoyos de SADER, relativos a conservación de suelo y agua
○ Sí ○ No
3. Ha implementado proyectos de Compensación Ambiental exitosos en los últimos 5 años.
○ Sí ○ No
4. Cuenta con apoyos vigentes de Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor.
○ Sí ○ No
5. Número de polígonos del proyecto.
○ Superficie solicitada en un solo polígono ○ Superficie solictada en dos o más polígonos
6. Ubicación dentro de áreas elegibles
○ El polígono en su totalidad está dentro áreas elegibles ○ El polígono está parcialmente en áreas elegibles
7. El proyecto solicitado incluye actividades de sistemas agroforestales.
○ De 1% hasta 25% de la superficie del proyecto ○ Entre el 25 % y 50% dela superficie del proyecto ○ Más del 50% de la superficie del proyecto
8. Presenta documento de aportación económica al proyecto
○ Hasta 5% ○ de 6 a 15% ○ Mayor a 15%
9. Nivel de degradación del suelo
○ Ligero ○ Moderado ○ Severo
10. Pendiente dominante del o los sitios propuestos
○ Hasta 10% ○ De 11 a 20% ○ Mayor de 20%

De acuerdo con lo señalado en al Artículo 6 de las presentes Reglas de Operación el (la) asesor(a) debe estar certificado(a) en Reforestación y Suelos o contar con Registro Forestal Nacional. ¿Cuentas con el apoyo de un(a) asesor(a) técnico(a) certificado(a) por la Norma que regula el mecanismo de certificación emitido por la CONAFOR?

○ Sí ○ No

En caso de Sí, favor de registrar los siguientes datos:

Nombre del ATC

Folio de ATC

En caso de No, registrar el siguiente dato:

Número de RFN

De acuerdo con lo señalado en el anexo técnico del Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar. La CONAFOR proporcionará a las personas beneficiarias, recursos económicos para la adquisición de planta de vivero.

En caso de resultar como Persona Beneficiaria, ¿cuenta con la ubicación de un proveedor de planta forestal?

○ Sí ○ No

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

4. Comentarios o información adicional

Lugar y fecha de recepción:	
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información asentada en este documento es real y verdadera	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre: Cargo:	*Firma
Nombre: Cargo:	*Firma
Nombre: Cargo:	*Firma
Nombre y firma del o la Asesor(a) Técnico(a) (Solo en caso de contar con la prestación del servicio)	
Nombre: Cargo:	Firma
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre: Cargo:	Firma
* En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)
Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-006

Folio manual*:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos generales

Nombre completo de la persona solicitante:	
Superficie propuesta para la incorporación al pago por servicios ambientales:_____ hectáreas (sin decimales)	Superficie total del predio: _____ hectáreas (sin decimales)

2. Criterios específicos

Cuenta con Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) vigente:	◯ Sí	◯ No
Cuenta con Programa de Manejo Forestal para el aprovechamiento de Recursos forestales no maderables vigente:	◯ Sí	◯ No
Cuenta con Sistema Agroforestal: En caso de sí; indicar el sistema agroforestal:_____	◯ Sí	◯ No
Cuenta con el certificado de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC):En caso de sí; anexar certificado	◯ Sí	◯ No
La Persona Solicitante cuenta con proyecto productivo en operación: Sí; qué tipo de Proyecto:_____	◯ Sí	◯ No
La Persona Solicitante manifiesta el compromiso de realizar un proyecto productivo mediante acta de asamblea o escrito libre (personas físicas) :	◯ Sí	◯ No
El área propuesta coincide parcial o totalmente con una zona núcleo de una Área Natural Protegida (ANP) federal:	◯ Sí	◯ No
El área propuesta incluye ecosistema de manglar:	◯ Sí	◯ No
Cuenta con áreas restauradas que hayan sido apoyadas por la CONAFOR a partir de 2009 y que hayan finiquitado al 100%. - En caso de sí, indique la superficie restaurada en hectáreas _____	◯ Sí	◯ No

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la Persona Solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	
Cargo:	Firma
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)
Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-007

Carta de Intención

Comisión Nacional Forestal

Presente

La/El _____[1] _____[4] expresa la intención de establecer un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal, por un periodo de _____años, conforme al "Anexo Técnico del Concepto SA.2 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes".

Proponemos concurrir aportaciones para realizar el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales en un área de_____hectáreas, aportando por parte de nuestra_____[1] mediante_____[2], la cantidad total de $_____(_____[3]/100 M.N.), y solicitamos por parte de la CONAFOR, un monto total de $_____(_____[3]/100 M.N).

Anexamos a esta carta la siguiente información:

1. Listado de personas proveedoras de servicios ambientales con superficies y montos de pago propuestos, incluyendo versión digital en Excel.
2. Documento comprobatorio de solvencia económica (comprobante del depósito anticipado al FFM, estado de cuenta bancario reciente, acta de acuerdo de cabildo en la que se compromete el recurso, sistema presupuestario o adecuación presupuestaria).
3. Solicitud única de información de los proveedores de servicios ambientales propuestos.
4. Archivos electrónicos de ubicación geográfica en formato *.shp*, de los polígonos propuestos para el pago de servicios ambientales conforme a los parámetros especificados en el apartado VII del artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Archivos electrónicos de ubicación geográfica en formato *.shp*, con la delimitación de las áreas preferentemente forestales en las que se proponen realizar acciones de restauración durante la vigencia del apoyo (solo en caso de proponerlas), conforme a los parámetros especificados en el apartado VII del artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.
6. Expediente de cada persona proveedora de servicios ambientales que contiene los documentos a los que se refiere el Artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y el Anexo Técnico del componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar concepto de apoyo SA.2.
7. Descripción del área de interés propuesta en formato libre, que incluye:

   Servicios ambientales de interés, importancia del área seleccionada y el motivo que origina la concurrencia; amenazas detectadas y acciones a realizar; identificación y descripción de las personas usuarias de los servicios ambientales; los arreglos institucionales existentes, la existencia de mecanismos de financiamiento para el pago por servicios ambientales y la explicación sobre cómo este esquema ayudará a crear o fortalecer un mecanismo local de pago por servicios ambientales en el área de interés.
8. Documentación para acreditar la constitución y representación legal de la parte interesada: acta constitutiva o documento legal que avale las facultades para firmar el convenio de colaboración referido, así como identificación oficial del representante (Gobiernos municipales y estatales quedan exentos de acreditar constitución).
9. Datos Generales de la/el _____[1] _____[4]

   Cedula Fiscal (RFC):

   Domicilio:

   Teléfono:

11. Número total de partes interesadas aportantes en esta carta de intención (sin considerar a CONAFOR): ☐

10. Datos Generales del representante legal:

    Nombre:

    Cedula Fiscal (RFC):

    CURP:

    Teléfono (fijo y celular):

1. Institución / Organización / Empresa / Gobierno
2. Depósito al Fondo Forestal Mexicano / Pago directo a los proveedores / el Fideicomiso
3. Cantidad con letra pesos 00
4. Nombre de la parte interesada

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Asimismo, expreso que acepto y autorizo a la CONAFOR a notificarme cualquier asunto relacionado con la gestión de la carta de intención, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través de los siguientes medios de comunicación. (obligatorio llenar los campos de este apartado)	
Correo electrónico:	Domicilio:
Teléfono fijo:	Teléfono celular:

La persona notificada deberá informar a la CONAFOR, la recepción de la notificación a través de estos medios.

A su vez, autorizo para oír y recibir notificaciones, información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la gestión de la carta de intención, así como para cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:		
Nombre y domicilio de la persona autorizada		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Teléfono (fijo y celular):	Correo electrónico:	
Domicilio:		

En caso de que por diversas razones no me sea posible asistir a la Gerencia Estatal de la CONAFOR correspondiente, a ingresar la presente carta de intención, otorgo poder simple para que en mi nombre y representación entregue los documentos y le sea notificado cualquier faltante a la siguiente persona:

_____

Nombre y firma de la persona autorizada (adjuntar copia de identificación):

Si en la etapa de evaluación técnica de la carta, se realizan ajustes en la superficie propuesta, como resultado de la identificación de otros usos de suelo no viables u otros criterios indicados en las Reglas de Operación, y que deriven en la modificación de los montos propuestos solicito se considere (elegir una sola opción marcando el recuadro):

1) Mantener el pago por hectárea por año propuesto (PSA/HA/AÑO): ☐

2) Mantener el monto total propuesto a aportar y redistribuirlo en la superficie viable: ☐

Sin otro particular agradecemos se considere la propuesta.

Atentamente

_____

Firma del representante legal

Nombre:

Cargo:

C.c.p. Titular de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Listado de personas proveecoras de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de vigencia del convenio											
Nombre del predio	Nombre de la persona proveedora	Superficie propuesta (ha)	Monto de pago anual ($)								Total Anual ($)
			"La CONAFOR"				"La parte interesada"				
			Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	Pago PSA/HA/AÑO	PSA	Asistencia técnica	Total	
Subtotal anual:											

*El pago PSA/HA/AÑO, se calcula dividiendo el pago por el servicio ambiental (PSA) entre la superficie propuesta, sin incluir la asistencia técnica.

NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato Excel, mismo que puede descargar de la página de internet de la CONAFOR para facilitar su llenado, se puede editar para anexar más filas en caso de proponer más de dos personas proveedoras de Servicios Ambientales.
En caso de que sea más de una parte interesada, agregar los 4 campos penúltimos de desglose de aportación de la parte interesada, tantas veces como haya partes interesadas.

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con montos de pago propuestos por toda la vigencia del convenio									
Nombre del predio	Nombre de la persona proveedora	Superficie propuesta (ha)	Monto total por los ____ años ($)						Monto total ($) ____ años
			"La CONAFOR"			"La parte interesada"			
			PSA	Asistencia técnica	Total	PSA	Asistencia técnica	Total	
Totales:									

Resumen de las aportaciones	Monto ($)
Aportación total de CONAFOR por los ____ años ($):	
Aportación total de la parte interesada por los ____ años ($):	
Aportación total en conjunto por los ____ años ($):	

NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato Excel, mismo que puede descargar de la página de internet de la CONAFOR para facilitar su llenado, se puede editar para anexar más filas en caso de proponer más de dos personas proveedoras de Servicios Ambientales.
En caso de que sea más de una parte interesada, agregar los 4 campos penúltimos de desglose de aportación de la parte interesada, tantas veces como haya partes interesadas.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)
Concepto PF.1. Tratamientos Fitosanitarios

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-XXXX

Folio manual*:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

1. Datos generales de la propiedad					
Nombre del terreno:			Superficie forestal (ha):		
Estado:			Municipio:		
¿El predio cuenta con programa de manejo forestal maderable vigente?	◯ Sí	◯ No	¿El programa de manejo forestal maderable, se encuentra en ejecución?	◯ Sí	◯ No
¿El terreno cuenta con apoyos del programa Pago por servicios Ambientales?	◯ Sí	◯ No	¿Plantación Forestal mayor a 100 hectáreas?	◯ Sí	◯ No

2. Información del área sujeta a saneamiento					
Núm. bitácora de la notificación de saneamiento			Vigencia de la notificación de saneamiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación?				◯ Sí	◯ No
¿El saneamiento incluye a especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010?				◯ Sí	◯ No
Nombre científico:					
¿El predio se encuentra en alguna Área Natural Protegida?				◯ Sí	◯ No
Nombre de la ANP:					

2.1 Especies, superficies y volumen a sanear			
Nombre científico del agente causal:			
Nombre científico de la especie vegetal hospedante:	1.		
	2.		
	3.		
Superficie notificada (ha):		Monto solicitado ($):	
Volumen (mts³ RTA) en caso de que aplique:			

3. Responsable técnico	
Nombre completo del responsable técnico:	
¿Cuenta con RFN?, anotarlo:	

3.1. Cronograma de Actividades y capacitación	Duración en meses											
Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

7.												
8.												
9.												

4. Comentarios o información adicional: Condición de la plaga o enfermedad

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. No cuenta con los recursos económicos para realizar las actividades de manejo y control de plagas o enfermedades forestales descritos en la notificación de saneamiento.
2. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
3. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.
4. No ha sido sancionado por la PROFEPA por delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
5. No haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado a esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
6. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre completo:	
Cargo:	Firma**
Nombre completo:	
Cargo:	Firma**
Nombre completo:	
Cargo:	Firma**
	Sello de la persona moral (en caso de aplicar)

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre completo: Cargo:	Firma
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

MEDIO AMBIENTE CONAFOR

Dictamen de factibilidad Requisitar por personal de la CONAFOR			
Folio Manual:		Folio de apoyo (SIIAC):	
Nombre de la persona solicitante:			
Nombre del representante legal:			
Estado:			
Municipio:			
Agente(s) causal(es):			
Superficie notificada:			
Monto solicitado ($):		Monto viable ($):	

Cumplimiento de requisitos		
Requisito	¿Cumple?	
Presenta la Solicitud Única de Apoyo, llenada de forma completa y correcta; firmada por la persona solicitante o su representante legal.	◯ Sí	◯ No
Presenta el Formato Técnico Complementario de Tratamientos Fitosanitarios, llenado de forma completa y correcta; firmado por la persona solicitante o su representante legal.	◯ Sí	◯ No
Presenta la notificación de saneamiento, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR al notificado.	◯ Sí	◯ No
La solicitud proviene de población objetivo: personas físicas, los ejidos o las comunidades, o población indígena o afromexicana, propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, o pequeños plantadores forestales comerciales.	◯ Sí	◯ No
La solicitud corresponde a predios que carecen de Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado (vigente, en reposo o suspendido).	◯ Sí	◯ No
La solicitud corresponde a predios que carecen de apoyos provenientes del Programa de Pago por Servicios Ambientales en cualquiera de sus modalidades.	◯ Sí	◯ No
La persona solicitante se encuentra ausente en el listado de personas sancionadas o incumplidas que publica la CONAFOR en su página de internet.	◯ Sí	◯ No

◯ Cumple ◯ No Cumple

Una vez que la solicitud acredita el cumplimiento de todos los requisitos antes mencionados, se aplican los criterios de prelación. De no ser así, pase al Dictamen.

Criterios Técnicos	Puntos	Obtenidos
1. Área de Atención Prioritaria		
Si la solicitud se encuentra dentro de áreas de atención prioritaria en Sanidad Forestal definidas por la CONAFOR	10	
2. Por grupo de agente causal:		
Insectos descortezadores y plagas de origen exótico-invasor	10	
Insectos defoliadores y enfermedades	8	
Insectos chupadores y agalladores	6	

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Criterios Técnicos	Puntos	Obtenidos
Plagas de cono, insectos barrenadores y otros	4	
Plantas parásitas y epifitas	2	
3. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010		
Si **la notificación de saneamiento incluye a especies hospedantes listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.**	5	
4. Por superficie de apoyo		
Menores a 10 hectáreas	6	
De 10 y menores a 50 hectáreas	4	
De 50 y menores a 100 hectáreas	2	
De 100 hectáreas o mayores	1	
5. Criterios Sociales		
Si el 30% de las personas contratadas para realizar las actividades de saneamiento son mujeres, con base en el listado de beneficiarios directos esperados (En tanto no contravenga a la NOM-008-STPS-2013).	6	
Si el proyecto se desarrollará en un ejido o comunidad indígena o afromexicana o con presencia de población indígena o afromexicana o la Persona Solicitante se autoadscribe como indígena o afromexicana o dentro del listado de beneficiarios esperados indica personas indígenaso afromexicana.	6	
Si la persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años.	4	
Puntaje Máximo	47	

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios técnicos de prelación, resultenempatadas en su puntuación, deberán observar las reglas de desempate del Anexo Técnico.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Dictamen:			
En base a la revisión de la solicitud de apoyo para Tratamientos Fitosanitarios, se determina: Viable: No Viable:			
Indique el grupo del agente causal solicitado y la superficie solicitada:			
	Grupo de agente causal	Monto por hectárea	Superficie solicitada (ha)
○	Insectos descortezadores, agalladores, plantas parásitas, epífitas e invasoras, con tratamiento terrestre.	$1,400.00	
○	Insectos descortezadores (*Dendroctonus pseudotsugae*), agalladores y plagas de origen exótico-invasor con tratamiento aéreo.	$1,400.00	
○	Insectos chupadores, barrenadores y enfermedades; otros: termitas, acaro, avispa, y PFC menores a 100 hectáreas.	$1,200.00	
○	Insectos defoliadores con tratamiento terrestre.	$1,740.00	
○	Insectos defoliadores y chupadores con tratamiento aéreo.	$1,100.00	
Monto Viable ($): _____ Monto con letra: _____ M.N.			
Motivos:			
Dictaminó: (Nombre, sello y firma del personal técnico de sanidad en la Promotoría de Desarrollo Forestal)		_____ Firma	
		_____ Sello	
Visto Bueno Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en _____. _____ Nombre y Firma del Titular o Suplente Legal			
Fecha de dictamen y prelación:			

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)
Concepto PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-XXXX

Folio de la solicitud*:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

1. Información de la brigada y de sus integrantes

El proyecto esta formulado acorde al diagnóstico fitosanitario Estatal:			○ Sí	○ No		
Nombre de la Persona Solicitante:						
Nombre de la persona Representante Legal:						
Estado:			Solicitud nueva ○	Refrendo ○		
Municipios por atender:			Meses	6	7	8
¿Cuenta con técnico(a)?	○ Sí	○ No	Anotar el R.F.N. del técnico(a):			
Nombre del técnico forestal:						
Anotar número de licencia de conductor:			¿Presenta C.V.?	○ Sí	○ No	
Anotar el nombre de las Personas Brigadistas 4	1.					
	2.					
	3.					
	4.					
¿Hay participación de mujeres en la Brigada?	○ Sí (número:____)	○ No	Monto Solicitado:	$		

2. Determinación de las superficies de atención prioritarias

2.1 Descripción de las áreas prioritarias a atender por agente causal (De conformidad con el mapa de áreas de atención prioritaria publicados por la CONAFOR y al Diagnóstico Fitosanitario Estatal avalado por el Comité Estatal de Sanidad Forestal)

Anotar las rutas de monitoreo establecidas, que deben estar ubicadas dentro de las Áreas de Atención Prioritaria
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

De acuerdo a los meses aprobados, establecer la superficie comprometida a tratar en hectáreas al final de la operación, de conformidad con los criterios de rendimientos mensuales establecidos por la CONAFOR

Descripción de tratamientos y actividades de control:

MEDIO AMBIENTE CONAFOR

3. Prendas de protección personal, equipo y herramienta a utilizar					
Anotar una "X" las prendas y equipo a utilizar					
○	Camisolas color naranja	○	Botas de piel	○	_____
○	Pantalones de mezclilla	○	Motosierra	○	_____
○	Casco para brigadista con barbiquejo	○	Descortezadora	○	_____
○	Guantes	○	GPS con cámara fotográfica	○	_____
○	Googles	○	Vehículo	○	_____
○	Chaparreras	○	Otros:	○	_____
○	Casco para motosierrista con protector de oídos y visera	○	_____	○	_____
○	Traje de fumigación con máscara y filtros	○	_____	○	_____
Herramientas a utilizar (De conformidad con el proyecto presentado):					
Productos a utilizar, de conformidad con los agentes causales contemplados a atender (Según el proyecto) -dar preferencia a control biológico-					

4. Necesidades de Capacitación			
○	Curso básico de plagas y enfermedades	○	Curso de manejo de GPS
○	Curso de manejo de motosierra	○	Curso de Primeros auxilios
○	Curso introductorio a la operación de brigadas de sanidad	○	Otro: _____

5. Calendario de ejecución de actividades (en caso de requerir mayor espacio, presentarlo como anexo)												
Actividad	Duración en meses											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

La o el solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:
1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original. 2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyo, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa PRONAFOR. 3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental. 4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal. 5. No ha sido un beneficiario incumplido o sancionado con la cancelación de apoyos y no tiene en su contra alguna acción legal por parte de la CONAFOR, antes de la presentación de esta solicitud. 6. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR. 7. No cuenta con apoyos de otros programas para realizar las actividades comprometidas en el proyecto (PSAB, Gob. Edo).

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	
Cargo:	Firma**
	Sello de la persona moral (En caso de aplicar)
Recibido por la Institución (Quien recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	
Cargo:	Firma
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Dictamen de factibilidad

Requisitar por personal de la CONAFOR

Cumplimiento de requisitos		
Requisito	¿Cumple?	
Presenta solicitud de apoyo y formato técnico complementario debidamente requisitados.	◯ Sí	◯ No
Presenta proyecto de Brigadas de saneamiento de acuerdo a los Términos de referencia.	◯ Sí	◯ No
La solicitud proviene de predio (s) que carecen de apoyos vigentes del programa Pago por Servicios Ambientales (Cualquier modalidad).	◯ Sí	◯ No
Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 18 de Reglas de Operación	◯ Sí	◯ No

◯ Cumple ◯ No Cumple

Evaluación del Proyecto		
Concepto	¿Cumple con TdR?	
Considera el Diagnóstico fitosanitario estatal.	◯ Sí	◯ No
Las actividades planteadas corresponden a la necesidad del o los ejidos por atender.	◯ Sí	◯ No
Las superficies de tratamientos corresponden a los rendimientos promedio.	◯ Sí	◯ No
La conformación de la (s) brigada (s), corresponde con los TdR.	◯ Sí	◯ No
El tiempo de operación propuesto es congruente con las actividades y el presupuesto solicitado.	◯ Sí	◯ No
Los costos unitarios del presupuesto es congruente con el costo de mercado.	◯ Sí	◯ No

◯ Cumple ◯ No Cumple

Una vez que la solicitud acredita el cumplimiento de requisitos y la evaluación del proyecto cumple con todos los criterios, se aplican los siguientes:

Criterios de Prelación		
Criterios Generales	Puntos	
1. ¿Las actividades que desarrollará la brigada, se encuentran dentro de la las áreas de atención prioritaria en sanidad forestal definidas por la CONAFOR?	5	
2. ¿La Persona Solicitante prioriza sus actividades del proyecto en la realización de tratamientos fitosanitarios?	5	
3. ¿El proyecto establece la superficie a tratar en hectáreas al final de la operación, congruente con los meses solicitados, y el tipo de agente causal de daño a atender?	5	
4. ¿Las actividades de monitoreo y control que pretende realizar la Brigada, NO corresponde con predios con problemas de tenencia de la tierra, conflictos armados?	5	
5. ¿Existe participación de mujeres en la Brigada de saneamiento?	5	
Puntaje Máximo	**25**	

Dictamen:	
En base a la revisión de la solicitud de apoyo para Tratamientos Fitosanitarios, se determina: ◯ Viable ◯ No Viable	
Monto Viable ($): _____ (Letra 00/100 m.N.))	
Motivos:	
Dictaminó: (Nombre del personal técnico de sanidad en la Promotoría de Desarrollo Forestal)	

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Firma	Sello
Visto Bueno: Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en: _____. Nombre y Firma	
Fecha de dictamen y prelación:	

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)
Concepto PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias

Homoclave del formato: **FF-CONAFOR-XXXX**

Folio manual*:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Esta información será agregada por personal de la CONAFOR

1. Datos generales del proyecto			
Nombre del proyecto:			
Nombre de la persona solicitante:		Nombre del representante legal:	
Estado:		Municipio:	

2. Información del área sujeta a saneamiento		
Superficie estimada como afectada (ha):		
¿El saneamiento incluye a especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010?		◯ Sí ◯ No
Nombre científico:		
¿El proyecto se encuentra en alguna área natural protegida?		◯ Sí ◯ No
Nombre de la ANP:		
¿Presenta proyecto de Investigación?		◯ Sí ◯ No
Nombre del proyecto:		

2.1 Especies, superficies y volumen a sanear			
Nombre científico del posible agente causal:			
Nombre científico de la especie vegetal hospedante:	1.		
	2.		
	3.		
Volumen (mts³ RTA) en caso de que aplique		Monto solicitado ($)	
Aportación del solicitante:	◯ Sí ◯ No	Monto aportado ($)	
		Total del proyecto ($)	

3. Responsable o Asesor Técnico	
Nombre completo del Responsableo Asesor(a) Técnico(a):	
¿Cuenta con RFN?, anotarlo:	

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre completo:	
Cargo:	Firma**
Nombre completo:	
Cargo:	Firma**

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Nombre completo:	
Cargo:	Firma**
	Sello de la persona moral (en caso de aplicar)
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre completo:	
Cargo:	Firma
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

MEDIO AMBIENTE CONAFOR

Dictamen de Factibilidad Requisitar por personal de la CONAFOR			
Folio Manual:		Folio de apoyo (SIIAC):	
Nombre de la persona solicitante:			
Nombre del representante legal:			
Estado:			
Municipio:			

Cumplimiento de requisitos		
Requisito	¿Cumple?	
Presenta la Solicitud Única de Apoyo, llenada de forma completa y correcta; firmada por el Representante Legal del Gobierno Municipal o Estatal.	Sí	No
Presenta el Formato Técnico Complementario de Atención de Contingencias Fitosanitarias, llenado de forma completa ycorrecta; firmado por el Representante Legal delGobierno Municipal o Estatal.	Sí	No
Presenta el proyecto impreso y electrónico, elaborado de conformidad con los Términos de Referencia.	Sí	No
Presenta el presupuesto desglosado señalando la aportación de la persona solicitante.	Sí	No
El proyecto considera el Diagnóstico Fitosanitario Estatal.	Sí	No
El proyecto atiende una situación de riesgo fitosanitario de los bosques.	Sí	No
El proyecto cuenta con aprobación del Comité Técnico Estatal de Sanidad.	Sí	No
Presenta proyecto de investigación.	Sí	No
Propone aportación de al menos 50% del costo total del proyecto y se compromete a depositarlos al FFM.	Sí	No

Cumple No Cumple

Evaluación del Proyecto		
Concepto	Cumple con TDR y son congruentes para el cumplimiento de los objetivos delproyecto	
Nombre del Proyecto.	Sí	No
Diagnóstico fitosanitario de la región propuesta.	Sí	No
Situación legal y/o conflictos sociales de la región propuesta.	Sí	No
Áreas afectadas con Programa de Manejo.	Sí	No
Estrategias de manejo (Manejo Integrado de Plagas).	Sí	No
Estudios y/o proyectos de investigación.	Sí	No
Cumplimiento de los Criterios Técnicos como proyecto de contingencia.	Sí	No
Cronograma y Propuesta económica del proyecto.	Sí	No
Literatura Consultada.	Sí	No

Cumple No Cumple

Una vez que la solicitud acredita el cumplimiento de requisitos y el proyecto cumple todos los criterios, se aplican los criterios de prelación:

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Criterios de prelación		
a) El Agente Causal de daño se encuentra dentro de los prioritarios para proyectos de contingencias.	Sí	No
b) Las especies hospedantes son vulnerables al ataque del agente causal.	Sí	No
c) Los impactos económicos, ecológicos y sociales se consideran relevantes.	Sí	No
d) La factibilidad técnica y económica del proyecto son positivas.	Sí	No
e) Las aportaciones económicas o en especie del solicitante.	Sí	No

La prelación se da de acuerdo al número de incisos cumplidos y en caso de empate se valora el orden del inciso faltante.

Dictamen	
En base a la revisión de la solicitud de apoyo para proyectos de contingencias, se determina: ○ Viable: ○ No Viable:	
Monto Viable ($): _____ Monto con letra: _____ M.N.	
Motivos:	
Dictaminó: (Nombre, sello y firma del personal técnico de sanidad en la Promotoría de Desarrollo Forestal)	Firma Sello
Visto. Bueno: Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en:_____. Nombre y Firma del Titular o Suplente Legal	
Fecha de dictamen y prelación:	

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Formato Técnico Complementario
Componente V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)
Concepto PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Homoclave del formato: FF-CONAFOR-XXX

Folio de solicitud*:	Folio de apoyo (SIIAC)*:

*Información exclusiva de la CONAFOR

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y /o enmendaduras. Todos los datos solicitados son de carácter obligatorio, en caso de no proporcionarlo la solicitud será cancelada.

1. Datos generales del Solicitante			
Nombre del Solicitante:			
Entidad federativa:		Municipio:	

2. Datos de la brigada			
Municipio base de operación de la brigada:		Superficie forestal del polígono de atención:	Ha
El polígono de operación de la brigada se encuentra en área natural protegida:		○ Si	○ No
Nombre del área natural protegida:			
Categoría del área natural protegida:	○ Federal	○ Estatal	○ Municipal

3. Montos solicitados Marque la cantidad solicitada considerando los montos señalados en las Reglas de Operación, no podrá exceder los montos señalados en el anexo técnico		
Periodo de Operación	○ 90 Días / $282,600	○ 120 Días/ $376,800
Equipo de protección personal para combatientes	○ $36,000	○ $36,000
Herramienta manual tradicional y especializada	○ $10,000	○ $10,000
Arrendamiento de vehículo	○ $15,000	○ $20,000
Combustible para el vehículo	○ $24,000	○ $32,000
Monto total	○ $367,600	○ $474,800

4. Operación de la brigada Indique la fecha propuesta de inicio y conclusión de actividades							
Fecha de inicio de actividades	DD	MM	AAAA	Fecha de conclusión de actividades:	DD	MM	AAAA

5. Inclusión de mujeres en la brigada rural Señale la cantidad de mujeres que estarán en la brigada. En caso de incorporar mujeres, el solicitante tiene la obligación de mantener la cantidad señalada durante el periodo de operación de la brigada			
○ 1 mujer	○ 2 a 4 mujeres	○ 5 o más mujeres	○ Ninguna

Para el llenado de los siguientes apartados deberá consultar los Términos de Referencia publicados en la página oficial de la CONAFOR.

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

6. Equipo de protección personal Señale cantidad y tipo de equipo que adquirirá, así como artículos de equipo adicional (No podrá exceder el monto solicitado para el concepto de equipo de protección)							
Casco		Pares de guantes		Pares de botas de campo		Pantalón	
Lentes o googles de seguridad		Camisola		Otro:		Otro:	

7. Herramienta manual Señale cantidad y tipo de herramienta que adquirirá, así como artículos adicionales (No podrá exceder el monto solicitado para el concepto de equipo de protección)							
Pala Forestal		Rastrillo McLeod		Azadón		Hacha Pulaski	
Antorcha de goteo		Mochila aspersora colapsable		Lima triangular		Machete	
Escoba tipo jardinero		Otro:		Otro:		Otro:	

En caso de que el solicitante cuente con herramienta manual o equipo propio, indicar la cantidad que proporcionará a la brigada							
Pala Forestal		Rastrillo McLeod		Azadón		Hacha Pulaski	
Antorcha de goteo		Mochila aspersora colapsable		Lima triangular		Machete	
Escoba tipo jardinero		Otro:		Otro:		Otro:	

8. Radiocomunicación Describa el equipo de radiocomunicación que asignará a la brigada					
Cantidad de equipos portátiles		Marca		Modelo	
Cantidad de equipos móviles		Marca		Modelo	

9. Vehículo Describa las características del vehículo que designará a la brigada					
○ Tipo Pick Up	○ Tipo Redilas	Marca:		Modelo:	
En caso de que el solicitante proporcione un vehículo adicional para la operación de la brigada, describa las características					
○ Tipo Pick Up	○ Tipo Redilas	Marca:		Modelo:	

10. Metas de Manejo de Combustibles Indique las metas que programará realizar la brigada durante el periodo de operación. Deberá considerar el rendimiento establecido en los Términos de Referencia.											
Actividad	Cantidad (km/ha)	Duración en días	Cronograma de actividades								
			MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV

La Persona Solicitante declara bajo protesta de decir verdad que:

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es mi voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del programa.
3. No he sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. No he sido un beneficiario incumplido o sancionado con la cancelación de apoyos y no tengo un proceso en contra, alguna acción legal por parte de la CONAFOR, antes de la presentación de este formato.
5. Estoy de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.

Lugar y fecha de entrega:	

Firma del solicitante a través de su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	
Cargo:	Firma
Nombre:	
Cargo:	Firma
Nombre:	
Cargo:	Firma
Nota: Se solicita se anexe copia simple de la identificación oficial de representante(s)	Sello del solicitante

Firma de la persona que recibe la solicitud y documentos adjuntos por CONAFOR	
Nombre:	
Cargo:	Firma
	Sello de recepción oficial en ventanilla

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Formato Técnico Complementario del concepto PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD
(Uso exclusivo de la CONAFOR)

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

Es necesario realizar el llenado de forma correcta y no omitir ningún espacio, cada campo servirá para acreditar la viabilidad del apoyo.		
Criterios	Ponderación	Puntos
La cantidad del equipo de protección personal está acorde a la cantidad de personal en la brigada:		
Sí	4	
No	0	
La cantidad de herramienta manual es adecuada para el tipo de vegetación forestal y las actividades programadas en donde laborará la brigada rural:		
Sí	4	
No	0	
El equipo de radiocomunicación es el adecuado para las garantizar la comunicación con el Centro Estatal de Manejo del Fuego y las brigadas oficiales donde estará operando la brigada rural:		
Sí	4	
No	0	
El tipo de vehículo a utilizar por la brigada es adecuado para garantizar la movilidad y seguridad de los combatientes:		
Sí	4	
No	0	
El rendimiento de las metas programadas tienen congruencia con la actividad programada:		
Sí	4	
No	0	
Las metas programadas considera al menos el 30% del periodo de operación en realización de prevención física:		
Sí	4	
No	0	
	Total	

MEDIO AMBIENTE | CONAFOR

La solicitud no se considerará viable en caso de no obtener puntuación en algunos de los criterios señalados anteriormente
Una vez que la solicitud acredita el cumplimiento de requisitos, se aplican los criterios de prelación:

CRITERIOS DE PRELACIÓN		
Criterios	Ponderación	Puntos
Superficie forestal del municipio de operación con prioridad ALTA y MUY ALTA de protección contra incendios forestales:		
Igual o mayor a 80,000 hectáreas	6	
De 50,000 y hasta 79,999 hectáreas	4	
De 30,000 y hasta 49,999 hectáreas	2	
El proyecto se desarrollará en un municipio indígena o con presencia de población indígena o afromexicana:		
Sí (al menos 1 persona de la brigada pertenece a población cultural indígena)	6	
No (sin personal perteneciente a población cultural indígena)	0	
El proyecto se ubica en zonas de alta y muy alta marginación:		
Sí (al menos 1 persona de la brigada proviene de población con más de 20% de índice de alta marginación)	6	
No (sin personal perteneciente a población con alta marginación)	0	
Inclusión de mujeres		
5 o más	6	
2 a 4 mujeres	4	
1 mujer	2	
Ninguna	0	
	Total	
Total de la puntación obtenida por el dictamen de factibilidad y criterios de prelación		
Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios técnicos de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán considerar para su desempate la siguiente regla: 1. De mayor a menor el porcentaje de prioridad MUY ALTA de protección contra incendios forestales		

Dictamen

Con base en lo anterior se determina que la solicitud de apoyo es:

	○ Viable		○ No viable	
Anote los motivos principales en caso de no ser viable:				
Nombre del servidor público que dictaminó:				Firma del servidor público
Cargo:				
Fecha de dictamen:	DD	MM	AAAA	

ANEXO 5. CONVENIOS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DE _____, Y POR LA OTRA:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) PERSONAS FÍSICAS: EL O LA C._____.

B) EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS: EL EJIDO ( ) LA COMUNIDAD ( ) DENOMINADO(A) _____, REPRESENTADO(A) POR _____, _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE.

C) PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS: EL PUEBLO ( ) LA COMUNIDAD ( ) INDÍGENA DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____.

D) SOCIEDADES O ASOCIACIONES: LA SOCIEDAD ( ) ASOCIACIÓN ( ) DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

E) GRUPOS: EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O LOS CC. _____, Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PERSONA BENEFICIARIA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27, tercer párrafo, que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.

III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.

IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó **"LA CONAFOR"** como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

VI. **"LA CONAFOR"** para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa denominado *Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022*, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA",** como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las *Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022*, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, con la finalidad de impulsar el manejo forestal comunitario en y con los núcleos agrarios, pueblos indígenas, pueblos y comunidades afromexicanas, comunidades, personas propietarias, legítimas poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, bajo los principios de sustentabilidad, equidad, inclusión y respeto a los derechos colectivos y diferenciados, tradiciones, usos y costumbres; así como para la integración de redes de valor y el desarrollo de economías locales y regionales, y el apoyo a esquemas de protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales y su biodiversidad para garantizar la provisión y calidad de los bienes y servicios ambientales; basados en una planeación y manejo con enfoque territorial, de paisajes bioculturales, cuencas y criterios agroecológicos, de gestión de riesgos y salvaguardas, todo ello con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo y avanzar en el cumplimiento de los compromisos de mitigación y adaptación al cambio climático, establecidos en la Contribución Nacionalmente Determinada de México para el periodo 2020-2030.

VII. **"LA CONAFOR"** reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"LA CONAFOR"** solicita a través de **"EL PROGRAMA"** la participación de los sectores social y privado, para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo del país.

IX. De acuerdo con los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, **"LA CONAFOR"** suscribe el presente instrumento jurídico para inducir y concertar la amplia participación de los diversos grupos sociales y particulares, en la consecución de los objetivos de **"EL PROGRAMA"**.

X. En congruencia con los objetivos y estrategias de **"LA CONAFOR"**, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga **"LA CONAFOR"**.

XI. De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación se considera de derecho público y será de cumplimiento obligatorio para **"LAS PARTES"** que lo celebren, considerándose a las actividades apoyadas por **"EL PROGRAMA"** de utilidad pública e interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con los artículos 5 fracción I, inciso a), 10 y 11 fracciones I, II, XII, XXII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, el o la C. _____, en su carácter de Titular de Promotoría de Desarrollo Forestal en _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el de la Promotoría de Desarrollo Forestal de _____ ubicado en _____.

2. DECLARA "LA PERSONA BENEFICIARIA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) Ejido o Comunidad agraria: un ejido ( ) una comunidad ( ) que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo ( ) una comunidad ( ) indígena que desciende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) Grupos: un grupo de trabajo denominado _____, que se ha constituido en los términos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para solicitar apoyos a **"LA CONAFOR"**, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 18 fracción VIII de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

2.2 Para los efectos del presente convenio **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que **"LA CONAFOR"** otorga un apoyo económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para que realice las actividades que se establecen en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, correspondientes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria, enunciados en el **ANEXO 1** del presente convenio.

"LAS PARTES" reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social para la Nación, y que las actividades apoyadas por **"LA CONAFOR"** son prioritarias para el desarrollo del país, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA CONAFOR"**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** por la **cantidad total** de $_____ (cantidad con letra 00/100 M.N.) correspondiente al o los montos del o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria.

El monto asignado a cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo deberá ser utilizado únicamente y exclusivamente para ejecutar las actividades correspondientes a dicho componente, concepto o modalidad de apoyo y dentro de la superficie autorizada por **"LA CONAFOR"**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula SEGUNDA que antecede será entregada por **"LA CONAFOR"** en los términos o plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo asignado, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del banco _____, a nombre de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

Las ministraciones de los apoyos se realizarán por **"LA CONAFOR"** contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos económicos de la ministración anterior y siempre que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Previo a la entrega de los apoyos, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** proporcionará a **"LA CONAFOR"** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a suscribir el **Anexo 2** del presente convenio, para los efectos señalados en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente convenio.

La entrega de los apoyos está sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"LA CONAFOR"**, por lo que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deslinda de cualquier responsabilidad a la **"LA CONAFOR"** en caso de agotarse el presupuesto disponible para el concepto o modalidad de apoyo asignado, o si por medidas supervenientes el presupuesto originalmente asignado no esté disponible. De suscitarse este hecho, "**LA CONAFOR"** notificará la terminación anticipada de este convenio a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, la cual rendirá en el plazo de 10 días hábiles el informe correspondiente de las erogaciones realizadas con los recursos que en su caso hubiera recibido, a fin de acreditar la correcta aplicación de los mismos.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a:

a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **"LA CONAFOR"** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento jurídico;

b) En su caso, reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;

c) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **"PERSONA BENEFICIARIA"** establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

d) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **"LA CONAFOR"** y en el presente convenio;

e) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente convenio;

f) Realizar las actividades que establecen las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** correspondientes al o los componentes, conceptos o modalidades de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área seleccionada como elegible por **"LA CONAFOR"** y en los plazos y formas establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

g) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del apoyo, en los términos establecidos por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Para realizar la contratación, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) seleccionado el *Contrato de prestación de servicios* que se encuentra en el **Anexo 6** de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido *Contrato de prestación de servicios* a **"LA CONAFOR"**;

h) Realizar el pago de la asistencia técnica por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado, única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto;

i) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refieren las cláusulas NOVENA y DÉCIMA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **"LA CONAFOR"** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

j) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **"LA CONAFOR"**;

k) Entregar a **"LA CONAFOR"** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución de las actividades apoyadas y la correcta aplicación de los apoyos;

l) Cumplir con todas las obligaciones patronales previstas por la Ley Federal del Trabajo, respecto de las personas que sean contratadas a efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio; asimismo, en caso de que se promueva algún juicio laboral en el que se involucre a **"LA CONAFOR"**, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a concluir de manera inmediata con el mismo, asumiendo su responsabilidad como único patrón.

m) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente, concepto o modalidad de apoyo que le fue asignado por **"LA CONAFOR"**.

II. "LA CONAFOR" se obliga a:

a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el presente convenio;

b) Informar y capacitar a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;

c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**;

d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, en el presente convenio y la normatividad aplicable.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. "LA CONAFOR" otorga a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** el apoyo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento por el que resultó beneficiada, en virtud de sujetarse a las convocatorias para la asignación de apoyos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo asignados, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con **"LA CONAFOR"**, ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal que cada una de las partes designe para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a deslindar de toda responsabilidad a **"LA CONAFOR"** de cualquier reclamación que pudieran hacer sus integrantes o empleados**.**

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señaladas en el **ANEXO 1** del presente convenio, se desarrollarán en el domicilio _____, Municipio de _____, Estado de _____, código postal _____, cuyas coordenadas son _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, para el componente, concepto y/o modalidad de apoyo por el que resulto beneficiada.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señala como domicilio legal el ubicado en el numeral 2.2 de las **DECLARACIONES** del presente convenio; asimismo, proporciona en este acto el número telefónico _____, y acepta expresamente oír y recibir notificaciones mediante el correo electrónico siguiente _____. **"LA CONAFOR"** señala como domicilio legal el señalado en el numeral 1.4 de las **DECLARACIONES** del presente convenio.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a recibir en el domicilio señalado en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones en días y horas hábiles, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio.

Para el caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **"LA CONAFOR"** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. "LA CONAFOR" designa como área de seguimiento al Titular de Promotoría de Desarrollo Forestal de _____ y a su personal adscrito responsable del componente, concepto y modalidad de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN. "LA PERSONA BENEFICIARIA" acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de demás las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiaria.

"LAS PARTES" convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. "LA PERSONA BENEFICIARIA" no podrá ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"**, sino única y exclusivamente en los casos que establece el artículo 36 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, siempre y cuando **"LA CONAFOR"** otorgue por escrito su consentimiento. Dicha cesión de derechos al cobro no libera a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** de cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, se circunscriben a los siguientes casos:

a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;

b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;

c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **"LA CONAFOR"**;

d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **"LA CONAFOR"**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;

e) No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias;

f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor técnico, por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado;

g) Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones legales y administrativas aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **"LA CONAFOR"** en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** a las cláusulas pactadas en el presente convenio, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** tendrá la obligación de reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **"LA CONAFOR"** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **"LA CONAFOR"**, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE**.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por **"LA CONAFOR"**:

- Nombre del Beneficiario;
- Componente o concepto de apoyo que le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el apoyo; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **"LA CONAFOR"** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no reintegre los recursos a **"LA CONAFOR"** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **"LA CONAFOR"** podrá declarar la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.

b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

d) Negar al **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DÉCIMA del presente convenio.

e) Ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"** a terceras personas, o bien, si tratándose de los casos excepcionales establecidos por el artículo 36 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ceda los derechos de cobro sin contar con la autorización previa y por escrito de **"LA CONAFOR"**.

f) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

g) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** proporcionó información o documentación falsa, actúo con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

h) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula Cuarta, fracción I, literal I) del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso "fortuito", causa de "fuerza mayor" o causas atribuibles a "**LA CONAFOR"**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para el cumplimiento de las actividades apoyadas.

Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **"LA CONAFOR"** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Titular de Promotoría de Desarrollo Forestal de **"LA CONAFOR"** de la Entidad Federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y emitir su pronunciamiento al respecto.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **"LA CONAFOR"** no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Por imposibilidad física, jurídica, administrativa o presupuestal para continuar con el objeto del presente convenio de concertación.

b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

Para efectos de lo anterior, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá presentar durante la vigencia de este convenio ante **"LA CONAFOR",** un escrito libre acompañado de los argumentos y pruebas que considere adecuadas para acreditar la terminación anticipada. En caso de que no se acrediten los supuestos de la terminación anticipada, esta situación será declarada por el Comité Técnico correspondiente quien lo comunicará a **"LA CONAFOR"**, para la no asignación de recursos durante el ejercicio fiscal subsecuente a aquel en el que se realice la declaración referida.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO MUNDIAL. Las personas beneficiarias con recursos de los Componentes I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV) (excepto MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR); II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC), III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM); IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA); son apoyados parcialmente con fondos del Banco Mundial, por lo que se obligan a asegurar el cumplimiento de los Lineamientos para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (publicados el 15 de octubre de 2006, revisados en enero de 2011, y al 1 de julio de 2016). Una copia de dichos Lineamientos podrá solicitarse en cualquier Promotoría de Desarrollo Forestal de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio sus Anexos; las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**; los términos de referencia del componente, concepto o modalidad de apoyo obtenido por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** publicados en la página de Internet de **"LA**

CONAFOR"; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a la **"PERSONA BENEFICIARIA"**, publicadas en la página de internet de **"LA CONAFOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a suscribir el **"Anexo 2"** del presente convenio, con la finalidad de que **"LA CONAFOR"** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, la comprobación del pago del recurso económico otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es **gratuito y ajeno a cualquier partido político,** por lo que si algún servidor público solicita dinero a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco; teléfono 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica al 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

III. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de _____ del Estado de _____, el día _____ del mes _____ del año _____.

Por "LA CONAFOR"

_____

Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en _____

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

(personas físicas)	(ejidos o comunidades)	(sociedades, asociaciones, agrupaciones, uniones, u otros)
C. _____	C. _____ Presidente	C. _____
	C. _____ Secretario(a)	Representante legal o común
	C. _____ Tesorero(a)	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

APOYOS ASIGNADOS A "LA PERSONA BENEFICIARIA"			
Nombre del componente, concepto o modalidad de apoyo	**Desglose del Monto Total de Apoyo (por componente, concepto o modalidad)**		
	Monto asignado para ejecución de actividades del componente, concepto o modalidad de apoyo	**Monto asignado para asistencia técnica**	**Monto Total**
CANTIDAD TOTAL (Suma de todos los componentes, conceptos o modalidades de apoyo)			$ _____

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022

FOLIO DEL APOYO: _____

_____ (1) a _____ (2) del mes de _____ (3) de _____ (4)

_____ (5)

Atención al Ejecutivo de Cuenta

El o la suscrita _____ (6), con domicilio en _____ (7), en mi carácter de beneficiario(a) del **Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022**, del apoyo _____ (8) con un monto asignado por la cantidad de _____ (9), manifiesto que autorizo a la Comisión Nacional Forestal para que de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto es con la calidad de depositante, solicite información a la Institución Bancaria _____ (10) de mi cuenta bancaria número _____ (11) con CLABE _____ (12)

Para efectos de lo anterior, la Comisión Nacional Forestal podrá solicitar a la Institución Financiera de mérito la confirmación respecto de la titularidad de la cuenta y CLABE señaladas en el párrafo inmediato anterior; asimismo podrá solicitar copia del estado de cuenta del periodo en el que se hubiere realizado la transacción del pago del apoyo asignado al suscrito.

La presente autorización estará vigente durante la ejecución del convenio de concertación celebrado por el suscrito con la Comisión Nacional Forestal.

_____ (13)

Nombre y firma

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

Instructivo de llenado del Anexo 2

ESPACIO	NO.	DESCRIPCIÓN
Lugar	1	Indicar el estado en donde se realiza la firma de la carta autorización.
Día	2	Indicar el día en que se firma la carta autorización.
Mes	3	Indicar el mes en que se firma la carta autorización.
Año	4	Indicar el año en que se firma la carta autorización.
Institución Financiera	5	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Nombre de la persona beneficiaria	6	Asentar el nombre completo de la persona beneficiaria.
Domicilio	7	Señalar el domicilio de la persona beneficiaria.
Apoyo otorgado	8	Señalar el Componente o concepto de apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Monto del apoyo	9	Indicar con número y letra el monto al que asciende el apoyo que le fue asignado a la persona beneficiaria.
Nombre de la Institución Bancaria	10	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Número de cuenta	11	Indicar el número de cuenta señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
CLABE	12	Indicar la CLABE interbancaria señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
Nombre y firma	13	Nombre completo de la persona beneficiaria y firma autógrafa.

ANEXO 6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) PERSONAS FÍSICAS: EL O LA C._____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

B) EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS: EL EJIDO ( ) LA COMUNIDAD ( ) DENOMINADO(A) _____, REPRESENTADO(A) POR _____, _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

C) PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS: EL PUEBLO ( ) LA COMUNIDAD ( ) INDÍGENA DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

D) SOCIEDADES O ASOCIACIONES: LA SOCIEDAD ( ) ASOCIACIÓN ( ) DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

E) GRUPOS: EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O LOS CC._____, Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

Y POR OTRA PARTE, EL O LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASESOR(A) TÉCNICO(A)".

QUIENES PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA PERSONA "CONTRATANTE" QUE:

I.1. Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) Ejido o Comunidad agraria: un ejido ( ) una comunidad ( ) que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo ( ) una comunidad ( ) indígena que desciende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una sociedad ( ) asociación ( ) constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) Grupos: un grupo de trabajo denominado _____, que se ha constituido en los términos del artículo 18, fracción VIII, de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

I.2 Para los efectos del presente contrato la persona **"CONTRATANTE"** señala como domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA LA O EL "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" QUE:

II.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____ y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales.

b) Persona moral: una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

II.2 Tiene competencia y capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios profesionales requeridos, así como suscribir el presente contrato, lo cual forma parte de su actividad y cuenta con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.3 Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato de prestación de servicios, el ubicado en calle _____No._____, Col_____, Localidad, _____Municipio de _____ Estado_____ C.P._____. Asimismo, manifiesta expresamente que las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a elección de la persona **"CONTRATANTE"**, tanto en el domicilio que proporciona la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, así como en la dirección de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, siendo la

siguiente:_____@_____, bastando para considerarse como legalmente realizada el acuse de recibido, o en su caso, la comunicación electrónica que arroja el sistema en el que informa que el correo ha sido entregado.

II.4 Conviene que aun cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la persona **"CONTRATANTE"** y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.5 Cuenta con estudios y conocimientos en la materia correspondiente a los servicios contratados y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, asimismo, cuenta con las herramientas para afrontar los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.6 Se encuentra debidamente certificado para brindar asistencia técnica, de conformidad a las disposiciones normativas y leyes aplicables, en las especialidades técnicas objeto del presente contrato.

II.7 Se encuentra vigente en el Listado de Asesores Técnicos publicado por **"LA CONAFOR".**

II.8 En caso de que la prestación de servicios implique contar con un Registro Forestal Nacional, cuenta con uno vigente expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificado con el número _____, el cual le acredita como Prestador de Servicios Técnicos Forestales en los términos del artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales es que la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** ponga al servicio de la persona **"CONTRATANTE"** todos sus conocimientos, habilidades, experiencias y recursos, necesarios para que la persona **"CONTRATANTE"**, ejecute adecuadamente el proyecto(s) del concepto(s) o modalidad(es) de apoyo_____, en adelante **"EL PROYECTO"**, a que se comprometió con **"LA CONAFOR"**.

Forma parte esencial del objeto del presente instrumento jurídico, el que la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** coadyuve a la ejecución y total conclusión de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con la normatividad aplicable a **"EL PROYECTO"**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA O EL "ASESOR(A) TÉCNICO(A)":

I. Proporcionar a la persona **"CONTRATANTE"** de manera enunciativa, mas no limitativa, los servicios profesionales de asesoría técnica, para la ejecución de **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"** a la persona **"CONTRATANTE"**.

II. Rendir, suscribir, y en caso de ser necesario, ratificar ante **"LA CONAFOR"** o cualquier otra autoridad que lo requiera, los dictámenes o informes que sean necesarios para el seguimiento o supervisión de **"EL PROYECTO"**.

III. Supervisar y validar cada una de las etapas de ejecución de **"EL PROYECTO"**, que lleve a cabo la persona **"CONTRATANTE"**, aplicando en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para cumplimentar **"EL PROYECTO"** de conformidad absoluta con lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2022, en lo sucesivo **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, y la normatividad exigida en los Programas aplicables de **"LA CONAFOR"**, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO"**.

IV. Asesorar a la persona **"CONTRATANTE"** en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, en cada una de sus etapas y hasta su total conclusión, de conformidad absoluta con lo establecido por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y la normatividad exigida en los Programas aplicables de **"LA CONAFOR"**, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO"**.

V. Supervisar que se implemente la asesoría que otorgó a la persona **"CONTRATANTE"** y que se ejecute **"EL PROYECTO"** en cada una de sus etapas hasta su total conclusión, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO".**

VI. Elaborar informes por escrito de los avances de **"EL PROYECTO"** cada tres meses o cada que **"LA CONAFOR"** se los requiera a la persona **"CONTRATANTE"**, mismos que deberán ser suscritos de manera autógrafa por la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** y rendidos, estableciendo en el texto la leyenda: *"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD",* al área técnica de **"LA CONAFOR"** a cargo del seguimiento de **"EL PROYECTO"**. Los informes deberán ser rendidos con la precisión, veracidad, congruencia y detalle que amerita el seguimiento puntual de **"EL PROYECTO"**, así como con todos los requisitos formales establecidos por la normatividad aplicable de **"LA CONAFOR"**.

VII. Elaborar y entregar el finiquito de **"EL PROYECTO"** al área técnica correspondiente de **"LA CONAFOR"** mismo que deberá ser suscrito de manera autógrafa por la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** y rendido estableciendo en el texto la leyenda: *"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".*

VIII. Aplicar su capacidad, conocimientos técnicos y herramientas para cumplir satisfactoriamente con las actividades de asesoría técnica requerida por la persona **"CONTRATANTE"** y se obliga a dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en **"EL PROYECTO"**, realizando obras de calidad, que estén diseñadas conforme a las características técnica de cada una y sean funcionales para lograr el objeto de **"EL PROYECTO"** y dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas por la persona **"CONTRATANTE"** ante **"LA CONAFOR"**.

IX. Desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la realización de los servicios, ajustándose a los términos y condiciones de este contrato. No le está permitido a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** subcontratar, ceder o transmitir los derechos y obligaciones que asume en el presente instrumento jurídico.

X. Solicitar a la persona **"CONTRATANTE"** el pago de honorarios por la prestación de la asistencia técnica, única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por **"LA CONAFOR"**.

XI. Cumplir con las obligaciones que le establece las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, la normatividad exigida en los Programas aplicables de **"LA CONAFOR"**, así como los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO"**.

TERCERA.- DE LOS HONORARIOS. La persona **"CONTRATANTE"** pagará a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** como contraprestación por los servicios señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de $_____ (_____00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y la normatividad aplicable.

Dicha contraprestación se dividirá en pagos parciales de $_____ (_____00/100 M.N.) IVA incluido, por visita de supervisión y asesoría, o bien, en (CANTIDAD) pagos parciales de _____.

La persona **"CONTRATANTE"** se obliga a pagar los honorarios a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por **"LA CONAFOR"**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de las obligaciones contenidas en el presente contrato está vinculada indisolublemente a la ejecución y total conclusión de **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"**, así como la validación de conformidad de **"EL PROYECTO"**. En lo relativo a la obligación de rendición de informes técnicos y dictámenes a la autoridad relacionados con la supervisión o auditoría de **"EL PROYECTO"**, la obligación de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** subsistirá aún después de concluido y entregado **"EL PROYECTO"**.

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La persona **"CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, cuando se verifique cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Suspensión injustificada de la prestación de los servicios contratados.

II. No prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente contrato, entendiéndose como parte de las características del presente contrato, los términos de referencia aplicables al concepto de apoyo que **"LA CONAFOR"** otorgó a la persona **"CONTRATANTE"**.

III. Por subcontratar los servicios, derechos u obligaciones establecidos en el contrato.

IV. Por incumplir cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Con o sin rescisión del presente contrato, en caso de incumplimiento imputable a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, éste será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona **"CONTRATANTE"** por lo que respecta al debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR".**

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS, EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. La o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga ante la persona **"CONTRATANTE"** a responder de la calidad en la prestación de los servicios, así como por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la persona **"CONTRATANTE"** por lo que respecta al debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"**.

De conformidad a los artículos 1839, 1840, 1843, 1844, 1846 y 1847 del Código Civil Federal, en caso de incumplimiento, la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga a pagar una penalidad a favor de la persona **"CONTRATANTE"**, equivalente al 10% del valor total del presente contrato de prestación de servicios.

SÉPTIMA.- La o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** sólo podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en caso de algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor, y exclusivamente en la medida en que le impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones contraídas por virtud del presente contrato. Sin embargo, dichos supuestos deberán encontrarse acreditados fehacientemente en los términos referidos en el convenio de concertación que la persona **"CONTRATANTE"** suscribió con **"LA CONAFOR"** en mérito del apoyo recibido.

OCTAVA.- Los gastos derivados de la prestación de servicios objeto del presente contrato estarán a cargo exclusivo de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**. El tipo de transportación será la que la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los servicios objeto de este contrato se entreguen o realicen en el lugar y en el tiempo señalado.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** se someten a la competencia de los Tribunales Civiles del fuero común con residencia en la ciudad de _____, _____, por lo tanto la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de _____, _____, _____, el día _____ de _____ de_____.

"CONTRATANTE"	**"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**
_____	_____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2022 DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CONTRATANTE _____Y EL O LA ASESOR(A) TÉCNICO(A) _____.

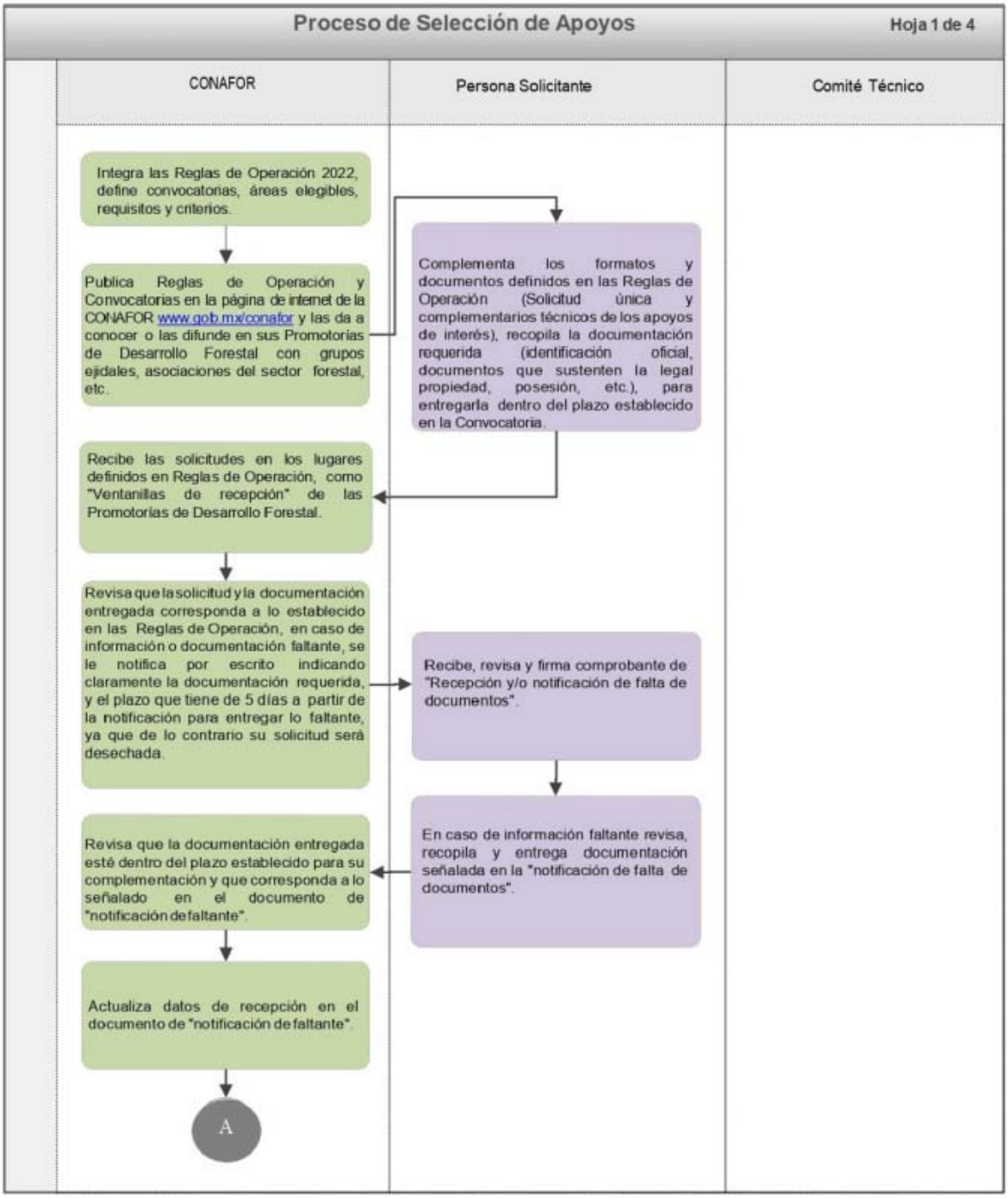
ANEXO 7. DIRECTORIO DE PROMOTORÍAS DE DESARROLLO FORESTAL Y CECFOR DE LA CONAFOR

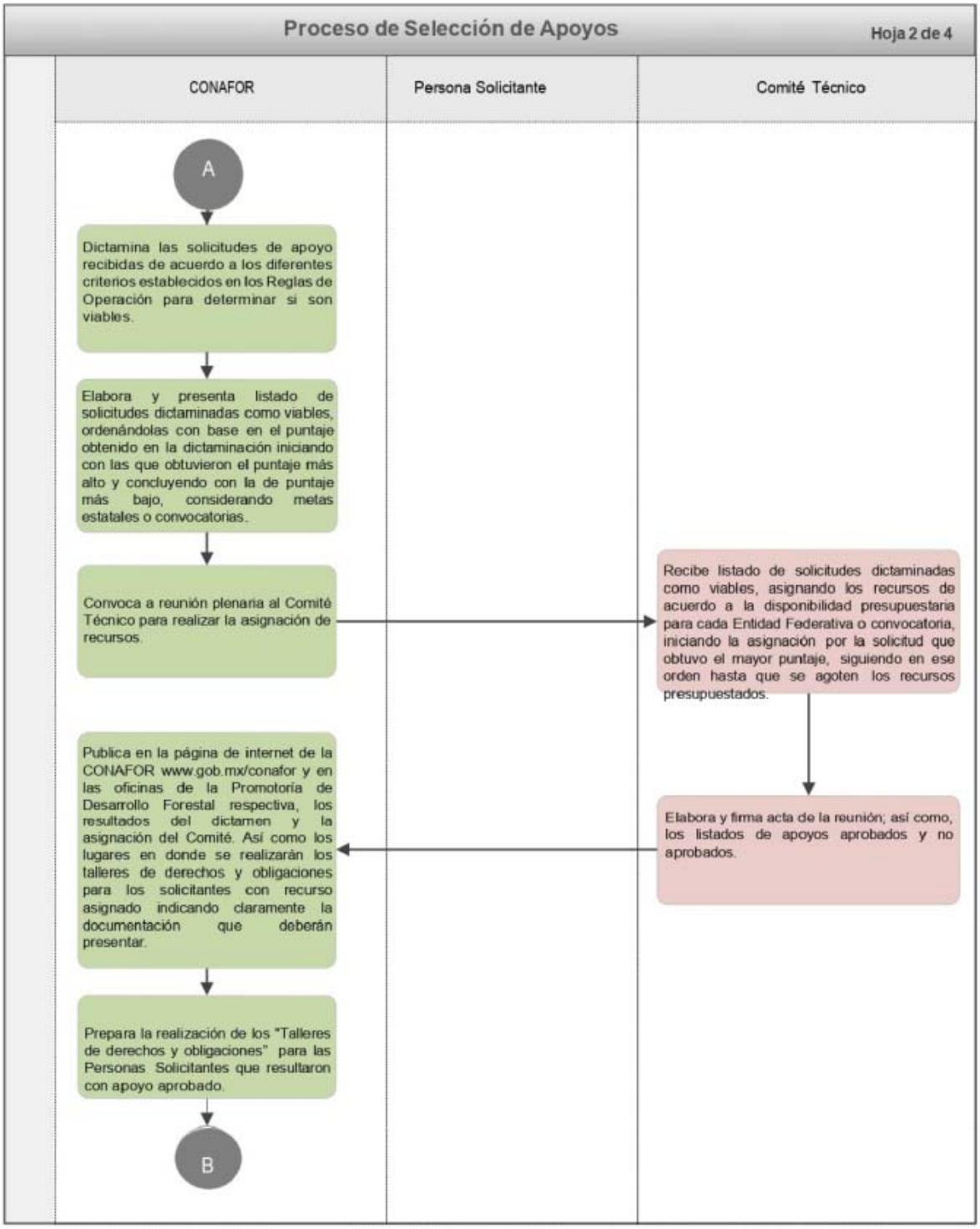
DIRECTORIO DE PROMOTORÍAS DE DESARROLLO FORESTAL DE LA CONAFOR			
Teléfono Conmutador: 33 3777 7000			
Entidad Federativa	**Teléfono directo**	**Red**	**Dirección**
Aguascalientes	449 971 9521	5126	Av. Aquiles Serdán #301, Col. Industrial, C.P. 20670, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.
Baja California	646 182 0921	n/a	Blvd. Lázaro Cárdenas Km 11.5 Fraccionamiento Bugambilias, C.P. 21395 Mexicali, Baja California.
Baja California Sur	612 128 7021	5225	Blvd. Agustín Olachea Km 2+500, Col. Las Garzas, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.
Campeche	981 816 3058	5250	República del Salvador #85, entre calle Querétaro y calle Coahuila, Col. Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche.
Coahuila de Zaragoza	844 413 0660	5400	Calle Pasaje Siglo XXI #203, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
Colima	312 161 2012	5450	Blvd. Carlos de la Madrid Béjar km 1.5 Col. Centro, C.P. 28090, Colima, Colima.
Chiapas	961 613 2148	5300	Prolongación de la 11 Oriente-Norte s/n, Col. Centro, Interior del Vivero Forestal Francisco I. Madero, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Chihuahua	614 426 5811	5350	Av. Universidad #3705, 3er Piso, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
Ciudad de México	555 658 3215	5500	Progreso #3, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Ciudad de México.
Durango	618 827 6874	5550	Calle Mango #107, Unidad Recreativa Parque Sahuatoba, C.P. 34045, Durango, Durango.
Guanajuato	462 626 8147	5650	Blvd. Paseo Solidaridad Km 4, Ciudad de Los Olivos, Col. Rafael Galván Flandes, Rancho Guadalupe Ornelas, C.P. 36545, Irapuato, Guanajuato.
Guerrero	747 471 1270	5700	Av. Ruffo Figueroa S/N, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Hidalgo	771 718 6643	5750	Blvd. Luis Donaldo Colosio #308, Col. Ampliación Santa Julia, Edificio Ana 3er Piso, C.P. 42080, Libramiento Pachuca-Actopan, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Jalisco	333 110 1828	5800	Prolongación Av. José Parres Arias # 744, Col. Bosques del Centinela, C.P. 45187 Zapopan, Jalisco.
Estado de México	728 282 1925	5600	Carretera México-Toluca Km 53, Col. Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México.
Michoacán	443 308 1305	5870	Calle Capitán Carlos Rovirosa #1565. Col. Tierra y Libertad, C.P. 58148, Morelia, Michoacán de Ocampo.
Morelos	777 145 5017	5900	Calle. Río Balsas #31, Col. Lienzo Charro, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Nayarit	311 214 2904	5970	Calle Girasol #217 Fracc. Parque Ecológico, entre calle Madre Naturaleza y Madre Agua, C.P.63173, Tepic, Nayarit.
Nuevo León	818 191 5869	6000	General Jerónimo Treviño #409, Edificio Bisa 5to. Piso, Despachos del 504 al 511, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

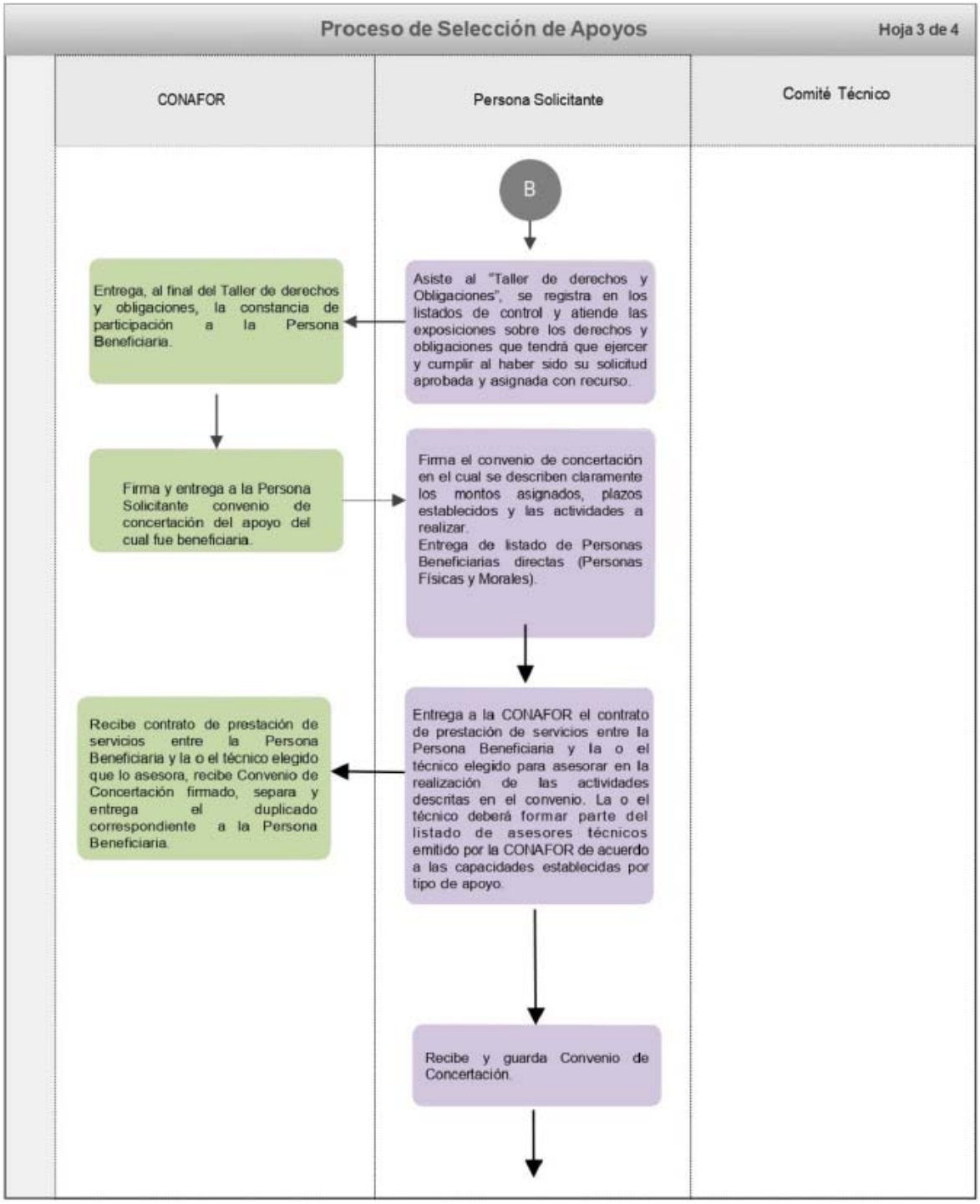
Oaxaca	951 518 7210	6070	Privada de Almendros #106, 2do.y 3er Piso, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Puebla	222 240 0559	6100	Calle 26 Norte #1202, Col. Resurgimiento, C.P. 72373, Cd. Norte, Puebla, Puebla.
Querétaro	442 223 5303	6175	Calle Circuito Moisés Solana #129, Col. Balaustradas, C.P. 76079, Querétaro, Querétaro.
Quintana Roo	983 833 3120	6200	Calle Camino Antiguo Carretera a Santa Elena, Km 2.5, Col. Zona Industrial 2, C.P. 77049, Ciudad Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
San Luis Potosí	444 833 8709	6250	Fray Diego de Magdalena S/N, Col. Fraccionamiento El Saucito, C.P. 78110, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Sinaloa	667 752 1594	6300	Calzada Aeropuerto #7281 Poniente, Col. Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.
Sonora	662 213 5273	6350	Blvd. Los Naranjos S/N Col. Los Naranjos, C.P. 83060, Hermosillo, Sonora.
Tabasco	993 351 7293	6431	Prolongación de Calle Ejido #403, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.
Tamaulipas	834 134 0252	6470	José María Morelos #537-A, entre la 21 y la 22, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
Tlaxcala	246 466 3578	6525	Carretera Federal San Martín Texmelucan - Tlaxcala, Km 7.5, Localidad San Diego Xocoyucan, C.P. 90122, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
Veracruz de Ignacio de la Llave	228 811 2497	6550	Blvd. Xalapa Banderilla, Km. 5.5, Int. del Vivero Forestal José Ángel Navar, C.P. 91300, Banderilla, Veracruz.
Yucatán	999 689 1490	6600	Calle 60 #403 entre la calle 157 y 169-A. Col. San José Tecoh Sur, C.P. 97298, Mérida, Yucatán.
Zacatecas	492 925 4229	6652	Blvd. José López Portillo #716, Fraccionamiento La Florida, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.

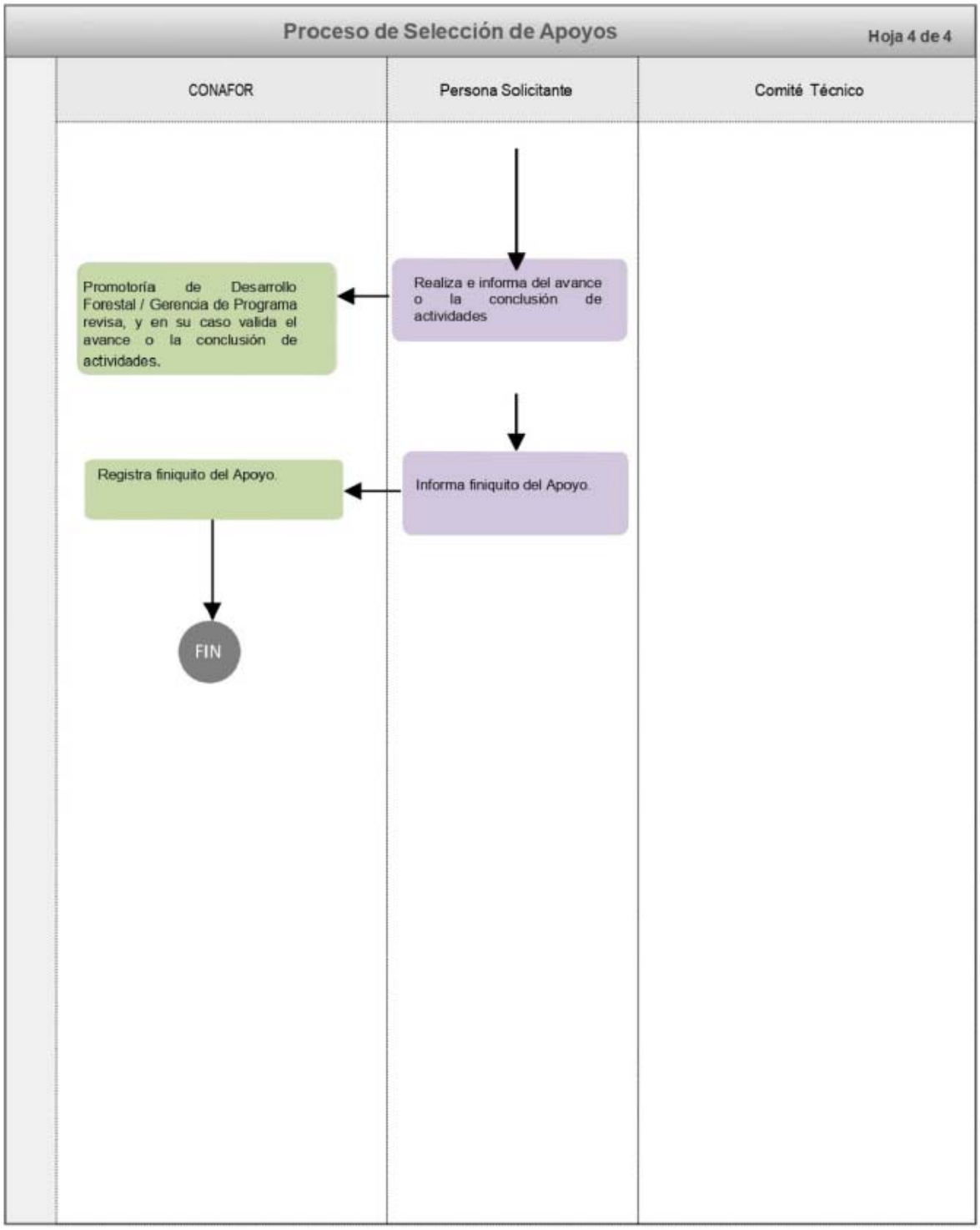
DIRECTORIO DE LOS CECFOR DE LA CONAFOR			
Entidad Federativa	**Municipio**	**Dirección**	**Teléfono**
Michoacán de Ocampo	Uruapan	CECFOR No. 1. “Dr. Manuel Martínez Solórzano”. Paseo de la Revolución número 2, Col. Emiliano Zapata, Uruapan, Michoacán, C.P. 60180.	4525243483 4525235699 33 3777 7000 Ext. 6701
Oaxaca	Santa María Atzompa	CECFOR No. 2. “Gral. Lázaro Cárdenas del Río”. Av. Forestal S/N, Col. Forestal, Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P.71220.	9515027706 33 3777 7000 Ext. 7250
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	CECFOR No. 3. “Ing. José Ángel de la Cruz Campa”.Blvd. Emilio Arizpe de la Maza número 3291, Col. Villas de San Lorenzo, Saltillo, Coahuila, C.P.25070.	8444170002 8444895495 33 3777 7000 Ext. 7151
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tezonapa	CECFOR No. 4. “Ing. León Jorge Castaños Martínez”. Kilómetro 4.5 Carretera al Palmar, Rancho “La Luisa”, Col. La Pochota, Tezonapa, Veracruz, C.P. 95096	2711252587 (número personal de la Directora del plantel)

ANEXO 8. PROCESO DE SELECCIÓN DE APOYO


Proceso de Selección de Apoyos
Hoja 1 de 4
CONAFOR
Persona Solicitante
Comité Técnico
Integra las Reglas de Operación 2022, define convocatorias, áreas elegibles, requisitos y criterios.
Publica Reglas de Operación y Convocatorias en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor y las da a conocer o las difunde en sus Promotorías de Desarrollo Forestal con grupos ejidales, asociaciones del sector forestal, etc.
Complementa los formatos y documentos definidos en las Reglas de Operación (Solicitud única y complementarios técnicos de los apoyos de interés), recopila la documentación requerida (identificación oficial, documentos que sustenten la legal propiedad, posesión, etc.), para entregarla dentro del plazo establecido en la Convocatoria.
Recibe las solicitudes en los lugares definidos en Reglas de Operación, como "Ventanillas de recepción" de las Promotorías de Desarrollo Forestal.
Revisa que la solicitud y la documentación entregada corresponda a lo establecido en las Reglas de Operación, en caso de información o documentación faltante, se le notifica por escrito indicando claramente la documentación requerida, y el plazo que tiene de 5 días a partir de la notificación para entregar lo faltante, ya que de lo contrario su solicitud será desechada.
Recibe, revisa y firma comprobante de "Recepción y/o notificación de falta de documentos".
En caso de información faltante revisa, recopila y entrega documentación señalada en la "notificación de falta de documentos".
Revisa que la documentación entregada esté dentro del plazo establecido para su complementación y que corresponda a lo señalado en el documento de "notificación de faltante".
Actualiza datos de recepción en el documento de "notificación de faltante".
A


Proceso de Selección de Apoyos
Hoja 2 de 4
CONAFOR
Persona Solicitante
Comité Técnico
A
Dictamina las solicitudes de apoyo recibidas de acuerdo a los diferentes criterios establecidos en los Reglas de Operación para determinar si son viables.
Elabora y presenta listado de solicitudes dictaminadas como viables, ordenándolas con base en el puntaje obtenido en la dictaminación iniciando con las que obtuvieron el puntaje más alto y concluyendo con la de puntaje más bajo, considerando metas estatales o convocatorias.
Convoca a reunión plenaria al Comité Técnico para realizar la asignación de recursos.
Recibe listado de solicitudes dictaminadas como viables, asignando los recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para cada Entidad Federativa o convocatoria, iniciando la asignación por la solicitud que obtuvo el mayor puntaje, siguiendo en ese orden hasta que se agoten los recursos presupuestados.
Elabora y firma acta de la reunión; así como, los listados de apoyos aprobados y no aprobados.
Publica en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor y en las oficinas de la Promotoría de Desarrollo Forestal respectiva, los resultados del dictamen y la asignación del Comité. Así como los lugares en donde se realizarán los talleres de derechos y obligaciones para los solicitantes con recurso asignado indicando claramente la documentación que deberán presentar.
Prepara la realización de los "Talleres de derechos y obligaciones" para las Personas Solicitantes que resultaron con apoyo aprobado.
B


Proceso de Selección de Apoyos
Hoja 3 de 4
CONAFOR
Persona Solicitante
Comité Técnico
B
Asiste al "Taller de derechos y Obligaciones", se registra en los listados de control y atiende las exposiciones sobre los derechos y obligaciones que tendrá que ejercer y cumplir al haber sido su solicitud aprobada y asignada con recurso.
Entrega, al final del Taller de derechos y obligaciones, la constancia de participación a la Persona Beneficiaria.
Firma el convenio de concertación en el cual se describen claramente los montos asignados, plazos establecidos y las actividades a realizar.
Entrega de listado de Personas Beneficiarias directas (Personas Físicas y Morales).
Firma y entrega a la Persona Solicitante convenio de concertación del apoyo del cual fue beneficiaria.
Entrega a la CONAFOR el contrato de prestación de servicios entre la Persona Beneficiaria y la o el técnico elegido para asesorar en la realización de las actividades descritas en el convenio. La o el técnico deberá formar parte del listado de asesores técnicos emitido por la CONAFOR de acuerdo a las capacidades establecidas por tipo de apoyo.
Recibe contrato de prestación de servicios entre la Persona Beneficiaria y la o el técnico elegido que lo asesora, recibe Convenio de Concertación firmado, separa y entrega el duplicado correspondiente a la Persona Beneficiaria.
Recibe y guarda Convenio de Concertación.


Proceso de Selección de Apoyos
Hoja 4 de 4
CONAFOR
Persona Solicitante
Comité Técnico
Realiza e informa del avance o la conclusión de actividades
Promotoría de Desarrollo Forestal / Gerencia de Programa revisa, y en su caso valida el avance o la conclusión de actividades.
Informa finiquito del Apoyo.
Registra finiquito del Apoyo.
FIN

ANEXO 9. AVISO DE PRIVACIDAD.

La Comisión Nacional Forestal (en lo sucesivo la CONAFOR) es un Organismo Público Descentralizado que tiene sus oficinas centrales en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco; a su vez, tiene la responsabilidad sobre el correcto tratamiento y uso de los datos personales que proporciona personalmente, a través de nuestro portal o cualquier otro medio, por ello le damos a conocer las siguientes políticas conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

I. Finalidades del tratamiento y fundamento legal.

Los datos personales que recabe la CONAFOR de forma personal o electrónicamente serán utilizados para:

- Realizar el registro de la Solicitud Única de Apoyo y/o los Formatos Técnicos Complementarios.
- Identificación del titular para dar trámite a la Solicitud Única de Apoyo.
- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona.
- Notificar al titular los resultados del trámite de la Solicitud Única de Apoyo o en su caso, si resulta beneficiado o, cualquier tipo de información derivada del apoyo que se le otorgue.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para la participación, seguimiento, operación y evaluación del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Realizar trámites administrativos, relacionados con el expediente integrado con motivo del apoyo que se le haya otorgado.
- Construcción y seguimiento de estadísticas e indicadores de resultados del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Realizar actividades complementarias de verificación, recopilación y, seguimiento de información y datos derivados de su participación en el apoyo que se le haya otorgado.

Dando el correcto tratamiento de dichos datos de conformidad con lo establecido en los artículos 6, Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 3, fracción XXXIII, 4, 6, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Asimismo, es importante manifestarle que otra finalidad importante de esta dependencia como Sujeto Obligado, es dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia y la rendición de cuentas establecidas en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual se hace de su conocimiento que algunos de sus datos personales pudieran ser publicados en el Portal oficial de la dependencia, ya sea mediante listados de beneficiarios o documentos requeridos en las mismas obligaciones de transparencia, por ende una vez puesto a su disposición este aviso de privacidad, se considerará su consentimiento tácitamente de conformidad al artículo 21 de la LGPDPPSO.

Aunado a esto, de conformidad al artículo 22 de dicha Ley, no será requerido el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- Cuando sus datos se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la CONAFOR y usted como titular.
- Cuando la ley así lo disponga.
- Cuando sean requeridos mediante una orden judicial, resolución o mandato, fundado y motivado por la autoridad competente o sea legalmente exigida en una investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.
- Cuando se requieran en una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un tercero en su persona o bienes.
- Cuando sus datos figuren en una fuente de acceso público.
- Cuando usted se encuentre reportado como desaparecido en los términos de la ley en la materia.

Entre los datos recabados podrían encontrarse los siguientes:

Nombre completo, fotografía, fecha de nacimiento, edad, estado civil, sexo, nacionalidad, estado o entidad de nacimiento, grupo indígena de pertenencia, idioma o lengua, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, firma, huella digital, domicilio geográfico (calle o vialidad, código postal, localidad, entidad

federativa, municipio o delegación), registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), cuenta bancaria, clabe interbancaria, identificación oficial (credencial de elector vigente; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización), documento emitido por institución bancaria que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a su nombre, acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con apoyos a este sector.

II. Transferencia de datos.

La CONAFOR no podrá transferir sus datos personales sin su consentimiento, salvo los casos siguientes:

- Cuando la transferencia esté prevista en la Ley, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México.
- Cuando sea requerida por otras dependencias de la Administración Pública Federal, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés de usted, CONAFOR y un tercero.
- Cuando sea necesaria por razones de seguridad nacional.
- Cuando se esté en los supuestos referidos en el capítulo I de éste Aviso de Privacidad.

Podrá manifestar su negativa a cualquier transferencia de sus datos personales que requiera de su consentimiento conforme se establece en el primer párrafo de la sección III de este Aviso de Privacidad.

III. Mecanismos y medios disponibles para ejercer sus derechos ARCO y manifestar la negativa al tratamiento y transferencia de datos.

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, también podrá rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación de servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos. En el último de los casos puede manifestarlo mediante escrito enviado electrónicamente o físicamente a la Unidad de Transparencia de la CONAFOR:

Correo electrónico: unidadtransparencia@conafor.gob.mx

Teléfono y extensión: (33) 3777 7000 ext. 1607, 1664

Domicilio: Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó o, la conclusión de su relación con el sujeto obligado.

IV. Modificaciones al Aviso de Privacidad.

Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad, para la atención de novedades legislativas o políticas internas. Dichas modificaciones estarán disponibles en nuestro Portal de Internet, sin embargo en caso de afectar sus derechos o intereses le será notificado por los medios de contacto que nos fueron proporcionados por usted.

V. Atención de denuncias.

Si usted considera que existe alguna violación a su derecho de protección de datos personales, de conformidad a lo establecido en las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá interponer su denuncia correspondiente ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad a lo establecido en el artículo 148, fracción II de la ley antes mencionada. Para mayor información visite www.inai.org.mx

Cualquier duda y/o comentario respecto al presente Aviso de Privacidad, puede comunicarse al teléfono (33) 3777 7000 ext. 1607 y 1664 o al correo unidadtransparencia@conafor.gob.mx

ANEXO 10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 2022 DEL Pp S219.

Datos del Programa Presupuestario	
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 4 (Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres), 9 (Programas para superar la pobreza), 10 (Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático)
Alineación con los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	
Eje: 3 Economía	
Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	
Programa 16 Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 **Objetivo Prioritario** 1 Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población. **Programa Nacional Forestal 2020 - 2024**	

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Método de cálculo**	**Unidad de medida**	**Tipo - Dimensión - Frecuencia**	**Meta anual programada**
Contribuir a la mitigación del cambio climático	Porcentaje de la variación de las emisiones de gases de efecto invernadero con relación a las emisiones proyectadas.	((Emisiones de Gases de Efecto Invernadero debidas a la deforestación bruta en el año t / Emisiones de Gases de Efecto Invernadero asociadas a la deforestación bruta proyectada para el año t conforme al escenario de línea de base de la meta Tasa cero de deforestación de la Contribución Determinada a nivel Nacional de México) - 1)]* 100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Bienal	-21.64
Contribuir a la mitigación del cambio climático	Tasa de deforestación bruta a nivel nacional	((Hectáreas de tierras forestales que permanecen como tales en el año t / Hectáreas de tierras forestales que permanecieron como tales en el año t-2) -1) * 100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Bienal	-0.46
Nivel: Propósito					
La superficie forestal y preferentemente forestal es incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo	Porcentaje de superficie conservada y bajo manejo y uso sostenible de los recursos forestales a través de mecanismos voluntarios y de cuasi mercado	[(Hectáreas bajo manejo certificado vigente en el año t + hectáreas incorporadas a esquemas de Pago por Servicios Ambientales vigente en el año t /Hectáreas de superficie forestal del Territorio Nacional susceptible de conservarse y manejarse bajo estos esquemas) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	3.11
La superficie forestal y preferentemente forestal es incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo	Porcentaje de superficie forestal y preferentemente forestal bajo esquemas de conservación, protección, restauración y manejo forestal sustentable.	[(Superficie con procesos de conservación, protección, restauración y manejo forestal sustentable en el periodo n a t) / (Superficie forestal en el país)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	5.29

Nivel: Componente					
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones que permitan fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología; el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje de superficie apoyada con proyectos forestales integrales para el aprovechamiento de recursos no maderables	[((Superficie apoyada para el manejo de recursos forestales no maderables en el periodo de 2021 a tj / Superficie prioritaria para el manejo de recursos forestales no maderables)* 100)]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	1.03
	Porcentaje de grupos y empresas de mujeres apoyados para la ejecución de proyectos productivos forestales.	[((Número de grupos y empresas forestales apoyadas con proyectos productivos liderados y operados por mujeres en los ecosistemas forestales en el periodo de 2017 a tj / Número de núcleos agrarios con autorización de aprovechamiento maderable y no maderable)*100)]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	5.71
	Porcentaje de becas a estudiantes de los Centros de Educación y Capacitación Forestal otorgadas	(Número de becas otorgadas en el periodo tj /Número de becas a otorgar de acuerdo a la capacidad de los centros educativos en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	95.85
	Porcentaje de cursos y talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable apoyados	[(Número de cursos y talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable apoyados en el periodo de 2015 a tj / Número de cursos y talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable programados a apoyar en el periodo 2015 - 2024) * 100]	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	35.51
	Porcentaje de ejidos y comunidades que fortalecen sus capacidades de gestión, apoyados	[((Número de ejidos y comunidades que son apoyados para fortalecer la gobernanza, las capacidades y el desarrollo de emprendimientos en el periodo tj/Número total de ejidos y comunidades prioritarios)*100)]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	3.08
	Porcentaje de volumen de madera en rollo apoyada para su transformación con proyectos forestales integrales	[((Volumen de madera en rollo apoyado para su transformación en el periodo de 2021 a tj / Volumen autorizado de madera en rollo estimado para su aprovechamiento en el periodo 2021-2024)*100)]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	1.59
	Porcentaje de volumen de madera en rollo apoyada para su aprovechamiento con proyectos forestales integrales	[((Volumen de madera en rollo apoyado para su aprovechamiento en el periodo de 2021 a tj / Volumen autorizado de madera en rollo estimado para su aprovechamiento en el periodo 2021-2024)* 100)]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	2.41
	Porcentaje de proyectos de transferencia de tecnología apoyados	(Proyectos de transferencia de tecnología para el sector forestal apoyados en el periodo de 2014 a tj /Total de proyectos de transferencia de tecnología prioritarios a apoyar en el sector forestal)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	49.73
	Porcentaje de superficie apoyada con proyectos forestales integrales para productores potenciales iniciales	[((Superficie apoyada para su incorporación al manejo forestal maderable en el periodo de 2020 a tj / Superficie prioritaria estimada para su incorporación al manejo forestal maderable)* 100)]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	8.52

Subsidios para la realización de proyectos de restauración forestal en terrenos forestales otorgados.	Porcentaje de superficie convenida para realizar acciones de restauración forestal en microcuencas prioritarias del país.	[(Hectáreas con convenio firmado para la ejecución de acciones de restauración forestal en microcuencas prioritarias del país en el periodo de 2020 a tj) /(Hectáreas prioritarias para ejecutar acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integral de territorio)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	1.18
Subsidios para la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales otorgados.	Porcentaje de superficie incorporada al pago de servicios ambientales a través de Fondos Concurrentes	[(Hectáreas incorporadas a los Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes en el periodo de 2013 a tj)/(Hectáreas susceptibles a ser incorporadas a través de Fondos Concurrentes)] * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	9.45
	Porcentaje de superficie incorporada al pago de servicios en áreas prioritarias del país	(Hectáreas incorporadas al pago por servicios ambientales en el periodo de 2013 a tj / Hectáreas prioritarias para su incorporación al pago por servicios ambientales)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	27.71
Subsidios para el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales otorgados.	Porcentaje de superficie convenida para el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales	[(Hectáreas con convenio firmado para el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales en el periodo de 2013 a tj / Superficie prioritaria en hectáreas para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en el país)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	20.19
Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados.	Porcentaje de jornales apoyados para la integración de combatientes en brigadas rurales de manejo del fuego.	[(Número de jornales apoyados para la integración de combatientes en brigadas rurales de manejo del fuego en el periodo tj/Número de jornales programados a apoyar para integrar combatientes en brigadas rurales en el año t)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	100
	Porcentaje de superficie forestal con acciones de manejo y control de plagas forestales.	(Superficie notificada en hectáreas con acciones de manejo y control de plagas forestales en el periodo de 2013 a tj)/(Superficie en hectáreas con vegetación forestal nacional que no cuentan con acciones de manejo y conservación) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	0.33
	Porcentaje de brigadas de sanidad forestal en operación	[(Número de brigadas de sanidad en operación en el periodo tj/ Número de brigadas programadas a operar en el año t)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	90.91

Fuente: Proyecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. Objetivos, indicadores y metas para el resultado de los Pp. https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2022/ramo16

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 28, 31, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 20, 21 y 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal, a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, prevé en su Eje General III, subtema “Ciencia y tecnología”, que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tiene a su cargo la coordinación del Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, se elaboró con base en las propuestas presentadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que apoyan o realizan investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, tomando en consideración las opiniones y propuestas de las comunidades científica, académica, tecnológica y sector productivo;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación es actualizado cada tres años, en coincidencia con el inicio de cada nueva Legislatura del Congreso de la Unión y debe de incluir una visión de largo plazo y proyección de hasta veinticinco años, estableciendo las bases para que el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación avance hacia la solución de problemas nacionales y a su fortalecimiento;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación contiene, entre otros aspectos, la política general de apoyo a la ciencia, la tecnología, las áreas prioritarias del conocimiento y la innovación tecnológica, así como los proyectos estratégicos, y

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología formuló el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, el cual se aprobó el 19 de diciembre de 2019 y se ratificó el 14 de diciembre de 2020 por el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García**.- Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Tatiana Clouthier Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

PROGRAMA Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos de Ciencia, Tecnología e Innovación

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

Anexo 1.- Entidades de la APF que desarrollen investigación científica

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 25 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la base de la organización política y el orden jurídico del Estado mexicano es la soberanía de su Nación pluricultural, misma que reside esencial y originalmente en el pueblo y en cuyo beneficio las autoridades dotadas de legitimidad democrática ejercen el poder público mediante instituciones garantes de los derechos humanos y del desarrollo económico, social y sustentable.

Por su parte, el artículo 3o. de la propia Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico y la innovación tecnológica, en congruencia con los artículos 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que definen el contenido esencial del llamado derecho a la ciencia como el derecho humano a participar y gozar del progreso científico y de los beneficios que de él resulten.

En consecuencia, la Carta Magna reconoce la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, además de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, debiendo para tales efectos proveer recursos y estímulos suficientes, de conformidad con las bases de coordinación, vinculación y participación que prevea la legislación vigente.

Al respecto, el artículo 1o. constitucional ordena a las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así, el ejercicio del derecho a la ciencia se vincula orgánicamente con el goce de otros derechos fundamentales como los relativos a la participación e información, pero también a la salud, el agua, la biodiversidad o la educación y la cultura. Igualmente, el derecho a la ciencia forma parte esencial del derecho al desarrollo sostenible, bajo cuya premisa todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan ejercer plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

En correspondencia con lo anterior, el artículo 73 constitucional faculta al Congreso mexicano a expedir leyes tendientes a la promoción de la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional, así como para legislar en materia de CTI, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, además de la participación de los sectores social y privado de la economía, con el objeto de consolidar el SNCTI.

En este proceso, acogemos el contenido básico del derecho a la ciencia explicitado por la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, basado en: a) el acceso de todos, sin discriminación, a los beneficios de la ciencia y sus aplicaciones, incluido el conocimiento científico; b) oportunidades para todos de contribuir a la actividad científica y la libertad indispensable para la investigación científica; c) la participación de individuos y comunidades en la adopción de decisiones y el derecho conexo a la información, y; d) el fomento de un entorno favorable a la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la tecnología.

Finalmente, y en concordancia con lo anterior, el Conacyt desea colaborar en el gran esfuerzo nacional convocado por el Poder Ejecutivo Federal, a partir del 1 de diciembre de 2018, para atender las necesidades y hacer realidad los derechos colectivos de los grupos subrepresentados que históricamente han padecido una discriminación estructural al interior de la sociedad mexicana.

En tal sentido, el Consejo reconoce la valía del conocimiento que tiene una tradición ancestral, que sigue regenerándose y aplicándose en las comunidades rurales de México, así como, las innovaciones de todo tipo provenientes de las colectividades étnicas y afrodescendientes además de las aportaciones de núcleos campesinos y populares, quienes son custodios y responsables de nutrir territorios y espacios multiculturales donde se conserva y renueva día a día el de por sí amplio acervo constitutivo de la riqueza biocultural de nuestro país, comprometiéndose con su salvaguardia y protección en el ámbito de su competencia legal.

Lo anterior en consonancia con el mandato del artículo 2o. de la Constitución que ordena al Estado mexicano reconocer y garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y equiparables a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, así como en apego a las previsiones relativas del artículo 27 constitucional y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la que se reconoce que los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo, así como a la ordenación adecuada del ambiente.

Sobre este marco jurídico sustantivo y con fundamento en los artículos 26 constitucional, 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8o. de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 16, 22, 26, 26 BIS, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación, 2 fracción I de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2, 12, 13, 20 y 21 de la Ley de Ciencia y Tecnología, 29 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como sobre la base de los referidos instrumentos y estándares internacionales relativos al derecho humano a la ciencia, el acceso universal a sus beneficios y la libertad de investigación, se presenta el PECiTI 2021-2024, con la intención de contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales de la vida del pueblo de México desde las humanidades, las ciencias, las tecnologías y los procesos de innovación y acceso público y social a los conocimientos.

Cabe mencionar que el PECiTI 2021-2024 contempla la formulación del PDBB, con fundamento en los artículos 21 fracción V, y 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 5 fracción XVII, 8 fracción V, 34 fracciones I, II y IV del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 19 fracción V, 28, 29 y 30 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados; 9 fracción XIV y 10 fracción XI del Reglamento de la CIBIOGEM, y 2 de las Reglas de Operación de la CIBIOGEM.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología es la entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del PECiTI 2021-2024.

3.- Siglas y acrónimos de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sigla/Acrónimo	Significado
AMEXCID	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
APF	Administración Pública Federal
CDMX	Ciudad de México
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CIBIOGEM	Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CONRICYT	Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica
CPI	Centros Públicos de Investigación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
ENPECYT	Encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología
ESIDET	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico
FCCyT	Foro Consultivo Científico y Tecnológico
FGU	Fondos Generales Universitarios
FOMIX	Fondos Mixtos
G20	Grupo de los 20 países industrializados y emergentes
GFCyT	Gasto Federal en Ciencia, Tecnología e Innovación
GFIDE	Gasto Federal en Investigación Científica y Desarrollo Experimental
GIDE	Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental
IDE	Investigación Científica y Desarrollo Experimental
IDT	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
IES	Instituciones de Educación Superior
IMJUVE	Instituto Mexicano de la Juventud
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

INEEL	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias
ININ	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INPI	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas
OGM	Organismos Genéticamente Modificados
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
PDBB	Programa para el Desarrollo de la Bioseguridad y la Biotecnología
PEA	Población Económicamente Activa
PECiTI 2021-2024	Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024
PEI	Programa de Estímulos a la Innovación
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PIB	Producto Interno Bruto
PISA	Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos
PND 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad
Pronaces	Programas Nacionales Estratégicos
RMM-OGM	Revista Mexicana de Monitoreo de Organismos Genéticamente Modificados
RNLD-OGM	Red Nacional de Laboratorios de Detección, Identificación y Cuantificación de Organismos Genéticamente Modificados
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SE	Secretaría de Economía
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIICYT	Sistema Integrado de Información Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación
SNCTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STyPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

5.1 Introducción: Contexto Nacional

El diagnóstico presentado por el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que ve con justeza en el régimen económico neoliberal las causas de la crisis nacional, es adecuado como marco general para un nuevo programa estratégico para el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en México. La construcción de soluciones verdaderas y sustentables para los problemas a los que se enfrenta nuestra nación requieren con urgencia la acción concertada de académicos, científicos y tecnólogos, en armonía con las instituciones que salvaguardan los intereses nacionales.

En este sentido la presente administración reconoce la significación cultural del quehacer científico y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 aclara que la generación de conocimiento científico se pervierte cuando se le orienta en exclusiva a la gestación de resultados con valor de mercado, tal y como ha estado aconteciendo debido a la imposición de la lógica neoliberal en el ámbito científico-tecnológico y en su entorno educativo.

La mercantilización a ultranza de los procesos de generación de conocimiento y de formación de recursos humanos de alto nivel tiene implicaciones éticas profundas, y en sentido estricto podrían estar destruyendo a la ciencia y a las universidades de raíz. Este proceso nocivo de mercantilización supedita la generación de conocimiento a intereses corporativos contrapuestos al interés público. El énfasis mercantil de las tecno-ciencias en el mundo neoliberal globalizado ha implicado el desarrollo de tecnologías peligrosas, con poco o nulo contenido científico, que no toman en cuenta los límites de la naturaleza , son ajenas a los criterios de sustentabilidad y dejan de lado las consideraciones sociales, humanitarias y éticas. Por ello, es importante que la recuperación de industrias nacionales se base en generación de conocimiento novedoso y tecnologías bien evaluadas y sustentadas, adecuadas para nuestro entorno y el fin productivo que se plantea y que prioriza el interés público.

Es fundamental que en México se dote de una política de Ciencia, Tecnología e Innovación propia y no se adhiera, adapte o siga modelos establecidos globalmente. Esto último sólo profundiza la dependencia científica y tecnológica, anulando en los hechos la soberanía nacional.

Las aportaciones científicas contribuyen a avanzar el conocimiento y superar paradigmas anteriores. Si no ocurre esto, no hay ciencia. Los modos de hacer ciencia pueden ser distintos y estar influenciados por los contextos económico-políticos, culturales o inclusive ideológicos de los países, pero en cada caso, la investigación científica es la que hace contribuciones novedosas al conocimiento. Por ello, es incorrecto distinguir entre ciencia básica y ciencia aplicada. Aunque sí se puede hablar de ciencia orientada que favorezca descubrimientos novedosos valiosos para entender, prevenir o resolver problemáticas particulares.

El papel del Gobierno Federal en esta materia es primordialmente el de apoyar la ciencia pública, al fortalecer las capacidades nacionales de formación de recursos humanos de alto nivel, priorizando la formación de nuevos científicos mexicanos que contribuyan al desarrollo de la investigación científica, sin embargo la realidad es otra ya que la comunidad científica se encuentra sumida en el sostenimiento de esquemas de producción de conocimiento que puede ser irrelevante y estéril y un número importante de investigadores son maniatados mediante la imposición de mecanismos de evaluación de índole productivista de la actividad científica. Si bien el Sistema Nacional de Investigadores ha contribuido a la credencialización de la investigación científica, estabilizando laboralmente una comunidad importante de científicos, también ha dado lugar a prácticas de simulación al privilegiar la cantidad sobre la calidad en la producción de conocimiento científico.

La lógica administrativa llevada a cabo por los gobiernos neoliberales ha dado lugar a procesos de transferencia de recursos que privilegian intereses privados ajenos al interés público. En los últimos años se ha destinado desde el Conacyt una proporción muy considerable de recursos a proyectos de empresas privadas (en numerosos casos multinacionales), que en la práctica no realizan ninguna clase de investigación científica y se han alimentado proyectos tecnológicos guiados por un interés privado más que público y/o con base en paradigmas ya superados o conocimiento generado tanto fuera como dentro de México en épocas pasadas. En el mejor de los casos, muchos de los proyectos apoyados bajo diferentes esquemas de participación, no siempre fueron fundados en la competencia equitativa por los recursos, sino por el contrario, fueron producto de la confirmación y replicación de datos o propuestas ya comprobadas en otros países, lo que ocasionó que no se genera conocimiento nuevo y nacional.

5.2 Política de CTI (2001-2018)

Al igual que en el resto de la Administración Pública Federal, en materia de ciencia y tecnología el cambio de régimen implica grandes retos, pero también abre oportunidades invaluables para impulsar un profundo proceso de cambio que permita que la política de Estado en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico se ubique a la altura del presente y contribuya al desarrollo nacional integral y al bienestar social, tal y como lo exigen los 12 principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

El PECiTI 2021-2024 es un instrumento de política pública que tiene como objetivo exponer los problemas del país en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como prever sus soluciones en una proyección sexenal, siendo su sentido profundo contribuir al diagnóstico y a la solución de los grandes problemas nacionales referidos en el PND 2019-2024 a partir de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

El programa especial en materia de ciencia, tecnología e innovación se ha elaborado desde 2001 y hasta la presente administración, se han operado tres programas especiales, los cuales han dado continuidad y han profundizado la política en el quehacer de CTI. En términos de impacto económico, social, cultural y ambiental, así como de desarrollo institucional, de capacidades e infraestructura de CTI y de ejercicio efectivo del derecho humano a la ciencia, sus resultados se pueden calificar de manera cualitativa como dudosos, mediocres o francamente negativos, dependiendo del indicador usado. De todos estos, quizá el que más destaca es el del desarrollo de infraestructura; en este ámbito se detecta falta de equidad, de uso eficiente o de beneficio social y, en ocasiones, nacional[1].

En particular, el Programa del sexenio anterior tuvo como propósito explícito guiar al país en la transición hacia una economía basada en el conocimiento. Tal aspiración se motivó en la idea de que la competitividad depende de la capacidad empresarial de innovar y generar condiciones que permitan tener éxito en los mercados globales y locales, por lo que, si se trataba de impulsar el crecimiento, entonces, era necesario generar una política pública orientada a fomentar la innovación.

Paradójicamente bajo el supuesto del libre mercado, la intervención del Estado en el sector debía limitarse a crear un ambiente favorable a las acciones de innovación empresarial, mediante la eliminación de trabas regulatorias y administrativas. Asimismo, la intervención estatal debía favorecer los flujos de información, establecer incentivos económicos para los agentes que participaran directa y exitosamente en actividades de innovación, además de generar las condiciones que facilitaran la vinculación entre las instituciones de educación superior y los Centros Públicos de Investigación (CPI) con las empresas. Aún bajo esta lógica, la política de mercantilización de la CTI no garantizó que México creciera en términos de eficiencia y se convirtiera en una “sociedad del conocimiento dinámica y fortalecida”.

En contraste, bajo la mirada actual, “el mercado no sustituye al Estado” como principio rector y, por tanto, impele a todos los servidores públicos a reivindicar el rol de garante del Estado mexicano y su papel como rector del desarrollo nacional, donde las ciencias y las tecnologías, incluidas las humanidades y ciencias sociales, están llamadas a desempeñar un rol estratégico.

Es importante no olvidar que los responsables en administraciones pasadas de la política de CTI no cumplieron con varios de los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enlistados arriba o de sus propios planes nacionales de desarrollo. Adicionalmente, la gestión pública de CTI se desenvolvió en medio de principios y prácticas alejadas de las que rigen el servicio público de la Cuarta Transformación. Ahora rige el principio de Austeridad Republicana que está ya liberando recursos para las funciones y obligaciones sustantivas del Estado.

Los primeros datos apuntan a que las autoridades encargadas de coordinar el ejercicio de los recursos destinados al SNCTI en administraciones anteriores, no priorizaron el avance del conocimiento desde México, la soberanía científica o tecnológica nacionales, y tampoco aseguraron que los jóvenes formados en el extranjero con apoyo público, se quedaran en nuestro país a rendir sus mejores frutos. Con ello, en 25 años se generó un éxodo de más de 1.2 millones de mexicanos altamente calificados que dan su talento en empresas y universidades del extranjero. Este hecho constituye un preocupante pasivo para el país. En suma, en las gestiones pasadas, la innovación estuvo por encima del interés público o el bien común. En contra de tal tendencia, uno de los principios rectores de la Cuarta Transformación señala que “Por el bien de todos, primero los pobres”.

Por su parte, las leyes de CTI fueron modificadas en diferentes ocasiones, básicamente con el objetivo de consolidar la vinculación con el sector privado y la innovación como ejes fundamentales de las actividades de CTI, bajo esquemas de productividad y competitividad, que buscaban asegurar el control del SNCTI a través de diversos mecanismos e instancias de gobernanza excluyente, corporativa y de intermediarios. Estas tendencias incluso llevaron a la precarización y desarticulación de las condiciones de trabajo de los científicos y académicos, que a falta de salarios dignos se sometieron a criterios de competitividad mediante diversos

[1] Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006 y Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 y 2014-2018.

estímulos, que finalmente implican grandes costos de administración al Estado y no han permitido garantizar las condiciones de trabajo y seguridad que requieren los académicos y científicos. En contraste, no debemos olvidar que "Democracia significa el poder del pueblo", tal como lo establece el PND 2019-2024.

Así, como nota característica de las anteriores políticas de CTI, se diseñó un marco jurídico e institucional a modo para trasladar recursos del pueblo de México al sector privado, sin beneficio público o social observable y efectivo. Es decir, los esquemas y mecanismos de apoyo sirvieron para que empresas privadas, con la mediación de instancias estatales, usaran dinero público para financiar sus emprendimientos sin riesgos ni costos propios y sin responsabilidad social alguna. Asimismo, en no pocas ocasiones, los apoyos de CTI solventaron obligaciones de los gobiernos de las entidades federativas en materia de desarrollo social, infraestructura y prestación de servicios públicos, sin relación o con poca vinculación con actividades de CTI. Incluso asociaciones civiles y diversas entidades privadas sacaron provecho indebido del régimen de apoyos de CTI.

Algunos ejemplos significativos de lo ocurrido durante el periodo analizado y que son muestra del estado del sector de CTI hasta 2018 son los siguientes:

- El Conacyt tiene dentro de sus atribuciones la generación de estadísticas en materia de CTI. A lo largo del sexenio anterior se inflaron los datos para representar una realidad falsa y maquillada del estado de la ciencia y la tecnología en el país. En 2016, por ejemplo, México reportó ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) una contribución de 0.49% de su PIB al GIDE. Sin embargo, la cifra real para ese año fue de 0.39%. Esto se debió a que se alteró arbitrariamente la metodología internacional establecida en el Manual de Frascati para aparentar un entorno más positivo[2].
- El Índice Global de Innovación, instrumento basado en datos de la OMPI, a través del que se miden resultados de las capacidades y el éxito en innovación de las economías a nivel mundial, demuestra que de 2013[3] a 2018[4] México ganó 7 lugares, pasando del lugar 63 al 56. No obstante y paradójicamente, en el mismo periodo perdió 16 lugares en materia de eficiencia, pasando del 56 al 72. Es decir, a pesar de que el gobierno anterior destinó mayores recursos para el apoyo a la innovación del país, la eficiencia fue menor: con más se hizo menos.
- Entre 2013 y 2018, como consta en los registros administrativos derivados de los diferentes programas que opera el Conacyt, el Gobierno abandonó la ciencia básica, aquella que avanza la frontera del conocimiento y que ahora referimos como Ciencia de Frontera. Incluso en 2017 y 2018 no se otorgaron recursos a los investigadores para la misma; también se fue disminuyendo el apoyo para renovar o mantener su infraestructura. Esto se reflejó en la última convocatoria para este fin; a pesar del tiempo limitado de la misma y del ejercicio de los fondos disponibles, se recibieron más de 2,100 convocatorias por un monto necesario de más de 15 mil millones de pesos, mucho mayor al total disponible, gracias a la consolidación de otros fondos lograda en los primeros meses de esta administración. En contraste, de los recursos en los fideicomisos existentes y de las transferencias indirectas, que en suma alcanzaron 72,598.5 millones de pesos, el Conacyt apoyó a la iniciativa privada con al menos (hasta ahora cuantificado) 35,175.1 millones de pesos. Esto es equivalente al 48% del total disponible en fondos; de este total, de más de 35 mil millones de pesos, 17,810 millones se asignaron a través del Programa de Estímulos a la Innovación (PEI). En administraciones pasadas, las políticas de apoyo a proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación favorecieron las propuestas presentadas bajo una visión empresarial, principalmente de los sectores manufacturero, automotriz y agroindustrial, los cuales dejaron de lado el bienestar social, las implicaciones socioambientales y sanitarias, así como los principales problemas nacionales[5].
- No obstante, el sector privado en México no destinó recursos significativos a fortalecer sus capacidades o eficiencia de innovación y mucho menos al desarrollo científico nacional. Así, en 2016, el sector empresarial únicamente financió el 19% de la investigación científica y el desarrollo experimental en México, mientras que el resto de los recursos fueron aportados por el gobierno (77%) y otras fuentes (4%), contrario a lo que sucede en otros países. De acuerdo con la OCDE, el sector empresarial es el principal financiador de las actividades de investigación científica y desarrollo experimental (en promedio 62%) y en menor proporción el gobierno y los demás sectores (38%)[6].
- El acelerado crecimiento del PNPC, de 1,713 programas en 2013 a 2,346 en 2018, especialmente de maestrías profesionalizantes y de ciencias sociales, el aumento en el número de becas (de 50,819 en

[2] Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología e Innovación en México (2018).

[3] The Global Innovation Index 2013, The Local Dynamics of Innovation.

[4] The Global Innovation Index 2018, Energizing the World with Innovation.

[5] Información generada por el Conacyt con registros administrativos de sus áreas sustantivas, misma que se encuentra disponible a través de solicitud de acceso a la información pública.

[6] https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=MSTI_PUB

2013 a 66,752, con un monto ejercido de 9,618 millones de pesos a diciembre de 2018[7]) y de miembros del SNI (de 19,747 investigadores en 2013 a 28,633 en sus diferentes niveles con un presupuesto aprobado de 5,000 millones de pesos en 2018), así como del número de proyectos apoyados por el Conacyt a través de los Fondos Sectoriales para CTI (5,358.6 millones de pesos en 2018), no se ha reflejado en un incremento significativo en la soberanía o liderazgo científico del país (tampoco de la eficiencia en innovación, como se apuntó arriba), y mucho menos se ha reflejado en un mayor beneficio del pueblo de México[8].

Además, existe una crisis ambiental sin precedentes, la precarización del empleo y el deterioro generalizado de las condiciones de vida de la población, incluyendo al empleo en las universidades públicas, en particular, en lo que se refiere a los docentes.

- Los indicadores usados no dan cuenta del impacto de estos rubros en el bienestar social, pero tampoco permiten medir el nivel de cumplimiento del propio derecho humano a la ciencia, por lo que su revisión es impostergable en términos de estructura (normas e instituciones), proceso (instrumentos y operatividad de la política pública) y resultado (cumplimiento de objetivos).
- La concentración de recursos y el desconocimiento de las asimetrías locales y de las capacidades diferenciadas en los estados, obstruyeron la descentralización efectiva de la política de CTI e impidieron la consolidación de un federalismo cooperativo. Por ejemplo, Guerrero, Morelos, Colima y Tlaxcala son entidades federativas en las que aún no existen CPI o alguna subsede de los mismos, en comparación con entidades federativas como la Ciudad de México con cinco CPI o Guanajuato y Querétaro con tres CPI, respectivamente.
- Por su parte, el esquema de FOMIX fracasó en su cometido de consolidar el desarrollo institucional de los consejos estatales y alentar la inversión local en CTI, pues en muchos casos la existencia y operación de estos consejos aún depende de la transferencia de recursos federales. Incluso, bajo prácticas jurídicamente cuestionables, en los hechos, los recursos de los FOMIX solían destinarse a fines distintos a los contemplados legalmente.
- Toda investigación financiada con recursos públicos debería poner a disposición del público los resultados derivados de la misma, así como todos los productos generados en cualquiera de sus etapas, en búsqueda de colaborar con el conocimiento abierto mundial. Sin embargo, y a pesar de que el Conacyt está encargado de construir los repositorios nacionales, no se avanzó significativamente en este rubro. Esta política requiere de la integración de más actores a nivel nacional, liderados o coordinados por el Conacyt como órgano rector del sector, para la definición global de la Ciencia Abierta y la generación de políticas institucionales alineadas al objetivo que iniciara en las declaraciones e iniciativas de Budapest (2002), Bethesda (2003) y Berlín (2003). En este marco, los Lineamientos Generales de Ciencia Abierta, aprobados el 9 de junio de 2017 mediante el Acuerdo 60-17/17 de la Junta de Gobierno del Conacyt, que tienen como objetivo otorgar a cualquier interesado el acceso libre y gratuito a los materiales y recursos de información que resultan del proceso de investigación, en cualquiera de sus etapas, con la posibilidad de usarlos, reusarlos, modificarlos, compartirlos y difundirlos mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Dicha política articuló las acciones de seis programas: Programa de Revistas; CONRICYT; Programa de Repositorios; Programa de Comunicación Pública de la Ciencia; SIICYT, y Programa de Conectividad.

  Sin embargo, la instrumentación de esta política no ha sido la más adecuada, el principal problema que presenta es la nula articulación entre los programas involucrados, dentro y fuera del Consejo, lo que ha impedido la alineación de los incentivos y responsabilidades de aquellos investigadores, becarios y sujetos de apoyo en general, que hayan sido beneficiados con recursos públicos, para compartir y publicar los resultados de sus investigaciones de manera abierta.

Por su parte, la CIBIOGEM se condujo de forma sesgada al convertirse en una agencia de promoción de biotecnología agrícola basada en OGM. Consecuentemente, la política de bioseguridad del Estado mexicano renunció a la observancia del principio precautorio. Por ejemplo, de acuerdo con registros administrativos de la Secretaría General de la CIBIOGEM, la administración anterior otorgó de 2013 a 2018, 42.5 millones de pesos para investigación en biotecnología, mientras que destinó a bioseguridad poco más de 16 millones. Aproximadamente el 72% de los recursos para investigación en biotecnología se enfocó en OGM para fines agrícolas. Todo ello en perjuicio del desarrollo de una política de bioseguridad integral en beneficio del pueblo de México, simulando la participación ciudadana y de pueblos indígenas en aproximadamente 75 procesos de consulta exprés.[9]

Cabe mencionar que en los registros administrativos generados por la Secretaría General de la CIBIOGEM, entre 2005 y 2015 se otorgaron más de 600 permisos de liberación sin consulta previa. Asimismo,

[7] https://www.siicyt.gob.mx/index.php/estadisticas/informe-general/informe-general-2018 Archivo Excel Anexo Capítulo IV.

[8] https://www.siicyt.gob.mx/index.php/estadisticas/informe-general/informe-general-2018/4929-informe-general-2018/file

[9] Información generada por el Conacyt con registros administrativos de sus áreas sustantivas, misma que se encuentra disponible a través de solicitud de acceso a la información pública.

poco hizo la CIBIOGEM para proteger el maíz nativo u otros cultivos nativos u originados en México de la contaminación transgénica. Al respecto, es indispensable no olvidar que desde 2001 se ha documentado la presencia de transgenes en el maíz nativo de distintas regiones del país, lo cual se agrava ante el escenario de desinformación que prevalece, en particular si se tiene en cuenta que todo el territorio nacional es centro de origen y diversidad genética.[10]

5.3 Política de CTI durante la Cuarta Transformación

La reforma constitucional llevada a cabo mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en la fracción XXIX-F del artículo 73 de la Carta Magna, le otorga la facultad al Poder Legislativo para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, abriéndose así la posibilidad de construir un orden público en la materia, que responda satisfactoriamente a las necesidades de la sociedad mexicana en correspondencia con los estándares internacionales relativos al derecho humano a la ciencia.

El derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones se expresó conceptualmente en la intervención de la Relatora Especial en la esfera de los Derechos Culturales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, quien clarificó los estándares para su satisfacción en el año 2012. No obstante, dada su naturaleza afín a las cuestiones sobre desarrollo, se ha caracterizado a partir de la producción permanente de informes y trabajos de varios organismos regionales y de las Naciones Unidas especializados en cuestiones de CTI para el desarrollo. Por supuesto, el derecho a la ciencia resulta inescindible del ejercicio efectivo de otros derechos humanos, así como un indicador fundamental de bienestar social, apareciendo el desarrollo científico y tecnológico simultáneamente como premisa y consecuencia del desarrollo económico, social y sustentable.

Con el fin de contribuir al logro de los ODS de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, entre los que se encuentran: garantizar una educación de calidad, una vida sana, el acceso al agua y la energía, tomar medidas urgentes contra el cambio climático, así como lograr la seguridad alimentaria y la igualdad de género; el PECiTI 2021-2024 propone objetivos, estrategias y acciones puntuales que, como se ve reflejado en el presente documento, atienden a 14 ODS[11] y 29 metas de la Agenda.

El PECiTI 2021-2024 se alinea directamente con el subtema de “Ciencia y tecnología” dentro del eje de Economía del PND 2019-2024, donde el Conacyt tiene a su cargo la coordinación del Plan Nacional para la Innovación. No obstante, al leer el PND 2019-2024 se hace evidente que la ciencia y la tecnología atraviesan la totalidad de las instancias y áreas de competencia de la Administración Pública Federal; es decir, no se limita a la esfera exclusiva de la economía, si bien tiene que ver con la reconstrucción del mercado interno y el rescate del sector energético entre otros asuntos de gran relevancia en la agenda de gobierno, el PECiTI 2021-2024 también incluye la investigación y uso del conocimiento para el combate a la corrupción, la seguridad pública, el respeto a los derechos humanos, la construcción de la paz, el bienestar social, el desarrollo sostenible y la salud. La gestión institucional en estos temas requiere del cruce de metodologías e intercambios teóricos, conceptuales y técnicos, incluso del cambio de referentes epistémicos y tecnológicos, así como del uso de recursos transdisciplinarios y multisectoriales.

A su vez, el desarrollo en ciencia y tecnología puede colaborar sustancialmente a la observancia de principios rectores del PND 2019-2024 según los cuales “No puede haber paz sin justicia” y “No más migración por hambre o por violencia”, pues la ciencia de datos y la construcción de ecosistemas informáticos, en combinación con la articulación de la inteligencia social y las capacidades científicas y tecnológicas del país, pueden contribuir propositivamente a la atención de problemas de criminalidad y administración de

[10] Información generada por el Conacyt con registros administrativos de sus áreas sustantivas, misma que se encuentra disponible a través de solicitud de acceso a la información pública.

[11] ODS a los que contribuye el PECiTI 2021-2024: 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos; 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos; 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; 10 Reducir la desigualdad en y entre los países; 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.; 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; 14 Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.; 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

justicia, así como a la consolidación de la soberanía alimentaria y el trabajo digno o a la erradicación de la violencia estructural.

En este sentido, la generación y conservación de conocimientos, así como sus aplicaciones prácticas, son actividades de gran relevancia para todas las áreas y sectores del Gobierno, pues la construcción de una democracia constitucional y el diseño de políticas públicas incluyentes, sostenibles ambientalmente, solventes epistémicamente y participativas suponen una dirección y un liderazgo popular reforzados por la disponibilidad de recursos técnicos especializados y personal honesto altamente calificado, que facilite la labor prudencial de los tomadores de decisiones, en corresponsabilidad y consulta con la ciudadanía y el pueblo de México. Así, el sector de CTI participa en la observancia del principio rector que reconoce que la "Democracia significa el poder del pueblo". La transparencia proactiva y la política de ciencia abierta serán fundamentales para hacer realidad este imperativo categórico dentro de la Administración Pública Federal.

La transversalidad del conocimiento y su importancia para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, coloca a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como a las instituciones que conforman el SNCTI, en el centro de la gestión pública para la atención de los grandes problemas nacionales. Sin duda los convenios de colaboración tendrán un rol determinante como instrumentos jurídicos de vinculación y cooperación interinstitucional multinivel, que faciliten la acción colectiva directa y la incidencia participativa concreta. Asimismo, la ciencia de datos cobrará una relevancia inusitada como herramienta de articulación y colaboración. De lo que se trata es que la ciencia y la tecnología sean factores determinantes del cambio social y del consiguiente mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo de México. Así, la comunidad CTI está llamada a reivindicar su papel en la esfera pública y en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, dándole vida al principio rector que prevé la "Economía para el bienestar".

Un reto al que se enfrenta la comunidad científica es el de cambiar de una política de incentivos y convocatorias fincada en principios de mercados lineales, a una política que promueva la colaboración y convergencia sustantiva en torno al avance del conocimiento o la comprensión, prevención y atención de los grandes problemas nacionales, siempre en articulación con las entidades de gobierno implicadas.

Uno de los retos más profundos a los que se enfrenta la comunidad CTI es la reconciliación de saberes: por un lado, las disciplinas que la razón instrumental moderna encumbró como conocimiento científico y, por otro, las disciplinas que tras largos combates han logrado su reconocimiento y legitimidad: las ciencias sociales y las humanidades, cuna a veces olvidada de la sabiduría de Occidente. Asimismo, es necesario asumir el cuestionamiento realizado desde la filosofía y el pensamiento social del sur global respecto del eurocentrismo y los sesgos coloniales de las tecno-ciencias y el discurso ideológico propio del neoliberalismo, que ha sido capaz de renunciar a la razón y la verdad en aras de solapar y justificar valores de uso nocivo para la humanidad, francamente destructivos de subjetividades y de sus entornos vitales.

Precisamente con el propósito de avanzar por el camino de la reconciliación y superar los atisbos cientificistas y sectarios aún imperantes entre algunos miembros de la comunidad CTI, resulta fundamental convocar al desarrollo de una ciencia por México abierta, sin discriminación ni prejuicios al intercambio y al diálogo epistemológico incluyente, respetuoso de todas las formas sociales del conocimiento, incluidos los saberes tradicionales de las comunidades indígenas y campesinas. Es necesario generar y respetar un diálogo que responda a la emergencia socioambiental por la que atraviesa el país con la generación y articulación de tecnologías para el bienestar social y emprendimientos de innovación abierta, pues solo así el sector de CTI atenderá el principio rector de "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

En congruencia con los cambios profundos que impulsa la Cuarta Transformación y en concordancia con los estándares internacionales en la materia, el propósito ineludible del PECiTI 2021-2024 consiste en establecer las bases estratégicas de una política de CTI que contribuya al desarrollo económico, social y sustentable de nuestra Nación multicultural, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, de tal manera que se haga efectivo para las personas el disfrute del derecho a la ciencia, buscando siempre el bienestar social y la felicidad del pueblo de México. Estas transformaciones no deben desatender el cuidado y protección del ambiente, la riqueza biocultural del país, la alimentación y la salud de la población, así como, impulsar en todo momento a través del desarrollo científico y tecnológico, el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, la bioseguridad integral y el florecimiento de fuerzas productivas de todo tipo, además del apuntalamiento de la independencia y soberanía nacionales en un contexto de cooperación internacional y solidaridad global.

Por supuesto, las actividades de CTI se encuentran sujetas a los principios de interés nacional y justicia social, pero también a los mandatos de austeridad republicana y combate a la corrupción que implica la Cuarta Transformación con el propósito de renovar el pacto social mexicano, pues la "Honradez y honestidad", así como la "Ética, libertad y confianza", son principios rectores del Gobierno en este nuevo régimen.

Por otro lado y derivado de la insuficiencia presupuestal para incrementar el otorgamiento de becas de posgrado, de la falta de interés de los egresados y egresadas de licenciatura por continuar estudios de posgrado, la insuficiente infraestructura en las IES para impartir programas de posgrado, la falta de estímulos hacia la juventud por estudiar posgrados en ciencias naturales y exactas e ingenierías; la carencia y limitación de recursos monetarios en las familias para pagar estudios de posgrado, así como la concepción cultural equívoca del rol de la mujer en el núcleo familiar que limita sus posibilidades para acceder a estudios de posgrado; ha ocasionado que existan políticas públicas insuficientes para la formación de profesionales especializados.

La escasa demanda de egresados de licenciatura por ingresar a programas de posgrado se ve reflejada en la matrícula de estudiantes que conforman este nivel educativo. Esto a su vez resulta de la limitada oferta de las IES para promover sus programas de posgrado, de las tasas de deserción escolar en licenciatura que impiden la continuación de estudios y de la necesidad de incorporarse a la fuerza de trabajo debido a las limitaciones económicas de las familias. Aunado a esto, existe una importante brecha de género en virtud de que el porcentaje de egresados de programas de posgrado es mayoritariamente masculino.

Lo anterior hace necesario impulsar políticas públicas que atiendan las problemáticas antes señaladas a efecto de incrementar el número de científicos, humanistas y tecnólogos comprometidos con la sociedad, el cuidado del ambiente, la riqueza biocultural y los bienes comunes, respetuosos del carácter multicultural de la nación para enfrentar los problemas prioritarios y contribuir al bienestar de la población.

Por otro lado, la insuficiencia presupuestal para apoyar proyectos de ciencia de frontera, aunado a la presencia de escaso personal especializado para desarrollar investigación científica, así como la escasez de infraestructura científica y tecnológica y el desaprovechamiento de la existente, ha propiciado la desarticulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto debido en parte a la falta de políticas públicas diferenciadas que atiendan las realidades de cada estado y región, así como el desaprovechamiento de la cooperación internacional científica y técnica.

Como resultado de lo anterior, es necesario fortalecer el apoyo gubernamental para atender científicamente las necesidades de la población, así como fortalecer al personal especializado que pueda cubrir la demanda de proyectos de investigación científica y que haga uso eficiente de la infraestructura científica y tecnológica existente, además de fortalecer la bioseguridad y biotecnología en beneficio de la sociedad, aprovechando las oportunidades de cooperación internacional científica y técnica y apoyando a la Ciencia Básica.

Por lo anterior, se hace necesario impulsar la independencia científica y tecnológica para México, así como promover un mayor liderazgo mundial en conocimientos científicos de frontera.

Adicionalmente y en virtud de los diferentes problemas que existen en México, se hace indispensable aprovechar la ciencia para brindar soluciones sólidas y con base científica. Sin embargo, ello difícilmente podrá alcanzarse mientras exista una desarticulación de los actores del SNCTI involucrados en temas de salud; prevención de riesgos y desastres; temas ambientales; energéticos y de sustentabilidad; sociales; educación; cultura y alimentarios.

Bajo un escenario desarticulado prevalecerá la escasa producción de conocimiento científico y tecnológico que facilite la implementación de medidas necesarias y urgentes que contribuyan a dar solución a las principales problemáticas que aquejan al país. Por ello, es necesario articular a los sectores científico, público, privado y social para propiciar la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico con el propósito de atender los problemas prioritarios de México.

De igual forma, la escasez de empresas de base tecnológica nacionales, la inexistencia de un Plan Nacional de Innovación, la carencia de una normatividad actualizada y otras herramientas que aseguren que el valor agregado a través de la aplicación del conocimiento se quede en el país, la falta de tecnologías disruptivas de tecnificación que atiendan los problemas nacionales, así como el desaprovechamiento de los saberes tradicionales a cambio de la importación de tecnología; ha generado una alta dependencia de tecnología del extranjero.

En consecuencia, también se ha generado una limitada producción de conocimiento científico y tecnológico, la desarticulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el poco interés de profesionales, científicos y tecnólogos por producir conocimiento derivado de la falta de incentivos adecuados, entre otros.

En este sentido, las estrategias y acciones en materia de desarrollo tecnológico e innovación estarán enfocadas a aprovechar el conocimiento científico que se traduzca en soluciones sustentables.

Asimismo, la inexistencia de programas de acceso universal a las ciencias, humanidades y tecnologías que atiendan las necesidades de grupos subrepresentados, además de la escasez de programas que impulsen las vocaciones científicas y humanísticas desde edades tempranas, así como la obsoleta normatividad, no ha permitido asegurar que el valor agregado, a través de la aplicación del conocimiento, se quede en el país, del mismo modo, los canales de comunicación generados por el SNCTI son insuficientes, lo que no ha permitido una correcta cobertura en la población.

Se debe buscar una mayor producción de conocimiento científico y tecnológico a través de mecanismos que generen el gusto por las matemáticas para el desarrollo del pensamiento crítico en todos los niveles educativos, además de la creación de programas que promuevan las vocaciones científicas y humanísticas en edades tempranas y que establezcan el interés de la sociedad por temas científicos y tecnológicos.

En este sentido, se generarán mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico para dirigir sus beneficios a todos los sectores de la población y poner a la ciencia al alcance de todos.

Finalmente y aun cuando se ha generado y existe vasta información en materia de investigación científica y tecnológica, esta se encuentra dispersa y desarticulada. No existe una clara y unificada estrategia de repositorios, ni tampoco la infraestructura suficiente y el conocimiento necesario para el adecuado intercambio de información y datos. Los modelos y tecnologías de bases de datos para la toma de decisiones en el campo de CTI operan con grandes limitaciones por su falta de uniformidad y actualización, además de existir un desconocimiento de licencias de uso abierto o libre para software y otros productos intelectuales de la investigación y la innovación.

Lo anterior ha derivado en un deficiente uso de los repositorios, en el desaprovechamiento de la infraestructura existente y del conocimiento necesario para el adecuado intercambio de información y de datos. De esta forma, se ha desaprovechado la toma de decisiones con bases científicas para la generación y aplicación de políticas públicas eficientes y eficaces en diferentes sectores.

Al reconocer la importancia y la necesidad del uso pertinente de toda la información que se genera en el sector de CTI, se impulsará la articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a fin de optimizar, aprovechar y reutilizar datos e información sustantiva de base científica.

En consecuencia, se pretende impulsar un cambio de paradigma en la política de CTI sobre la base de la articulación virtuosa entre el gobierno, la academia, las empresas, la sociedad y el ambiente, sin olvidar a las colectividades étnicas y rurales ni al sector social de la economía, por lo que se proponen seis objetivos prioritarios para el sector:

1. Fortalecimiento de la Comunidad Científica. Fomentar las vocaciones científicas, la creatividad y el ingenio de la población, así como promover la formación crítica y el fortalecimiento permanente de las capacidades de investigación científica y desarrollo tecnológico al más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.
2. Ciencia de Frontera. Impulsar la generación de conocimientos de vanguardia sobre la base de la cooperación y el apoyo mutuo en investigaciones de carácter inter, multi y trans disciplinario, de tal manera que la inteligencia colectiva nacional trascienda continuamente los horizontes del conocimiento humano y asuma posiciones de liderazgo científico mundial haciendo un uso más eficiente y racional de los recursos, así como de la infraestructura disponible para el quehacer científico.
3. Programas Nacionales Estratégicos. Contribuir al diagnóstico y atención de problemas nacionales prioritarios a través del apoyo a proyectos de investigación e incidencia basados en la articulación participativa de instituciones de educación superior, CPI, dependencias del Estado y múltiples actores sociales, donde la ciencia sea una herramienta estratégica y se ponga al servicio de la sociedad de manera directa o a través del apuntalamiento de los proyectos de Estado.
4. Desarrollo y Transferencia de Tecnología. Promover la generación y uso de tecnologías de vanguardia a partir de una política de cooperación e innovación abierta, bajo un modelo de pentahélice, con el propósito de desplegar fuerzas productivas técnicas que apuntalen el bienestar social y la soberanía tecnológica del país, en un marco de solidaridad internacional y respeto del ambiente.

5. Promoción del acceso universal al conocimiento y sus beneficios. Fomentar el acercamiento de la comunidad CTI a audiencias no especializadas, así como socializar los resultados de la investigación científica y el desarrollo tecnológico como punto de partida para garantizar el derecho de todos a gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico a través de una política efectiva de ciencia abierta.

6. Información y Prospectiva Científica con Impacto Social. Ampliar los alcances de las actividades de CTI en la sociedad, optimizando la articulación multisectorial e interinstitucional con fines preventivos, así como de identificación de áreas de oportunidad para la implementación colaborativa y transversal de políticas públicas según criterios rigurosos y datos sólidamente sustentados.

Como se ve, se busca orientar el sector al avance del conocimiento y el cambio tecnológico de vanguardia, siempre anteponiendo la defensa del interés público, el bien común y la recuperación de la rectoría del Estado en el trazado de las vías del desarrollo nacional prioritarias y estratégicas, sobre la base de una ética pública donde el combate a la corrupción, la protección de los derechos humanos y colectivos de la presente y futuras generaciones; respetando plenamente la libertad de investigación y cátedra, y la búsqueda permanente del bienestar social serán pilares de la renovación del SNCTI.

Cabe señalar que el PECiTI 2021-2024 incorpora el Programa para el Desarrollo de la Bioseguridad y la Biotecnología (PDBB), el cual busca contribuir al consenso nacional para lograr el bienestar de la población mexicana de esta y de futuras generaciones a través de una política de bioseguridad integral, con acciones orientadas a evitar, minimizar o erradicar riesgos de diversa índole frente al uso de organismos genéticamente modificados y de otras biotecnologías emergentes que alteran la forma en que los genes se expresan o regulan normalmente en sus especies y entornos naturales. Aquí se parte de los principios establecidos en instrumentos nacionales e internacionales aplicables, coherente con la observancia de los derechos humanos individuales y colectivos, de la presente y de futuras generaciones, la protección de la riqueza biocultural, el cuidado ambiental y de los bienes comunes del país, desde una perspectiva inter y transdisciplinaria.

En este sentido, el PDBB se alinea a los seis Objetivos prioritarios del PECiTI 2021-2024 a través de las Estrategias prioritarias 1.5, 2.6, 3.1 a la 3.7, 4.5, 5.1, 5.4, 6.1 y 6.2 y algunas de sus Acciones puntuales, mismas que no son exclusivas del PDBB, toda vez que este forma parte del PECiTI 2021-2024 y por lo tanto es aplicable al sector de CTI.

Finalmente, para la elaboración del PECiTI 2021-2024 y del PDBB, se tomaron como referencia los siguientes documentos y aportaciones:

1. Plan de reestructuración estratégica del Conacyt para adecuarse al Proyecto Alternativo de Nación (2018-2024) presentado por el Movimiento Regeneración Nacional (morena) y elaborado por la Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces (junio 2018).

2. Cuatro mesas de trabajo realizadas por el Conacyt para la integración del PND 2019-2024 y el PECiTI 2021-2024:

    - El Futuro de la política de ciencia y tecnología. Hacia el Plan Nacional de Desarrollo CIDE/Conacyt, CDMX. 5 de marzo de 2019.
    - Foro Ciencia por México: Los ejes del nuevo Conacyt en el marco del PND 2019-2024. Conacyt, CDMX. 13 de marzo de 2019.
    - Ciencia por México: Los ejes del nuevo Conacyt. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Morelia, Mich. 15 de marzo de 2019.
    - Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) La perspectiva de Conacyt. Conacyt, CDMX. 5 de marzo de 2019.

3. Aportaciones de la comunidad para la construcción del PECiTI 2021-2024. Acopio de información llevada a cabo por el Foro Consultivo Científico y Tecnológico con respecto a las ideas principales de reuniones de trabajo realizadas entre el primer semestre de 2018 y hasta el mes de agosto de 2019. Cabe señalar que con la excepción del documento*: Hacia la consolidación y desarrollo de políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación Objetivo estratégico para una política de Estado 2018-2024*, publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México en 2018 y entregado al entonces Presidente Electo el 22 de octubre del mismo año*,* el resto de los materiales se elaboraron en 2019 y fueron publicados en formato digital.

Asimismo, para la elaboración de este documento, se consideraron los siguientes materiales:

- Hacia la consolidación y desarrollo de políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación. Objetivo estratégico para una política de Estado 2018-2024 (2018).
- Memoria del Conversatorio para el análisis del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (6 y 13 de marzo de 2019 en la H. Cámara de Diputados).
- Diálogos sobre Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. Construyendo consensos por México (9 y 11 de abril de 2019 en las instalaciones del FCCyT).
- Aportaciones de la comunidad al Plan Nacional de Desarrollo y al diseño del PECiTI 2021-2024.
- Foros Estatales de Consulta 2019. Humanidades, Ciencia y Tecnología: Presente y Futuro. Volumen 1.
- Foros Estatales de Consulta 2019. Humanidades, Ciencia y Tecnología: Presente y Futuro. Volumen 2.
- Consulta para la elaboración de una Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación. Resultados.
- Foros sobre legislación secundaria de la reforma educativa, SEP-ANUIES.

4. Aportaciones de las Dependencias del Gobierno Federal con presupuesto para Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los cambios que se pretende alcanzar a través de los objetivos, estrategias y acciones planteados en el PECiTI 2021-2024 están enfocados a colocar el interés público por encima de intereses privados, la investigación científica y el desarrollo tecnológico como factores determinantes para el desarrollo nacional integral, a incrementar los recursos y hacer uso eficiente de ellos para asegurar que la población mexicana se beneficie del progreso científico y tecnológico, así como a fomentar el involucramiento de distintos actores públicos, privados y sociales.

Todo ello deberá reflejarse en un sector de CTI que contribuya a la solución de problemas nacionales, a que México alcance la soberanía científica, a impulsar el regreso de científicos mexicanos altamente calificados y reconocer adecuadamente la labor que realizan, a acercar la ciencia con la sociedad, a reconocer los saberes tradicionales para la generación de conocimiento científico y tecnológico y a la construcción de ecosistemas de datos que fortalezcan el diseño de políticas públicas.

Los mexicanos y las mexicanas ejercerán su derecho a acceder a los beneficios de una ciencia pública que garantice su bienestar y favorezca el cuidado ambiental del país.

6.- Objetivos prioritarios

El sector de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá una participación relevante en el logro de los objetivos del PND 2019-2024 a través de diferentes objetivos prioritarios. Partiendo de lo planteado en dicho documento de alcance nacional y de trascendencia sexenal en virtud de que conforme al artículo 21 de la Ley de Planeación, la vigencia del Plan no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República, se impulsarán seis objetivos prioritarios que serán la guía y base del quehacer científico, tecnológico y de innovación en México a efecto de alcanzar una verdadera transformación en la materia.

Objetivos prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024
1.- Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.
2.- Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.
3.- Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.
4.- Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.
5.- Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.
6.- Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.

Contexto

El progreso tecnológico y la globalización han sido considerados como dos de los principales precursores de crecimiento económico. Otros factores como el crecimiento poblacional han contribuido de manera sustancial en este sentido y también han implicado importantes retos. En los últimos 20 años, la población del país ha crecido en 23% (pasando de 97.5 millones en el 2000 a 119.5 millones en 2015). Este crecimiento de la población se ha visto reflejado en un incremento en la demanda por recursos naturales, en necesidades cada vez más complejas y más problemáticas. Aunado a esto, el país ha experimentado un rápido cambio epidemiológico y demográfico – la población está envejeciendo y las principales causas de mortalidad y morbilidad han cambiado en los últimos años.

Entender las necesidades de la población y cómo utilizar de forma más eficiente los recursos disponibles para solucionar los problemas prioritarios y contribuir al bienestar de la población representan retos importantes para el país. Es en este sentido que CTI puede contribuir en la generación y aplicación de conocimientos para garantizar el desarrollo humano y bienestar general de la población. Por ello, resulta importante reconocer a la ciencia como una prioridad nacional cuyo conocimiento generado es un bien público, y el acceso al mismo es un derecho humano que debe ser promovido por el Estado. En el caso de México, la inversión en CTI debe ser un imperativo categórico toda vez que el país aún enfrenta grandes retos, como abatir la pobreza, la desigualdad y el rezago social.

Estado actual

En México hay problemas sustanciales que limitan el desarrollo pleno de la sociedad, refuerzan la desigualdad económica y propician la explotación ambiental. La relación entre bienestar y desarrollo científico y tecnológico ha sido muy estudiada. Se ha mostrado, que mayor inversión en CTI está relacionada con menor desigualdad y mayor bienestar social. Sin embargo, en México no se ha invertido lo suficiente en CTI y el sector enfrenta importantes retos:

- Aunque en los últimos años el número de investigadores reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) pasó de 23,316 en 2015 a 30,548 en 2019, México cuenta con muy pocos investigadores de acuerdo con el tamaño de la Población Económicamente Activa (PEA) y en los últimos 10 años ha tenido un crecimiento limitado y desigual de la comunidad científica.
- En 2016, el país contaba con 0.7 investigadores por cada mil habitantes de la PEA. Mientras que países como Francia, Japón y Singapur, tienen 14.2 veces más investigadores, e incluso países dentro de la región latinoamericana como Brasil y Argentina tienen 2.4 y 4.2 veces más investigadores que México, respectivamente. Además, de acuerdo con la OCDE, el tamaño relativo de la comunidad académica de México no ha variado en los últimos 10 años.
- En la actualidad, sólo el 40% (30,548) de los investigadores del país pertenece al SNI, y de este grupo, la mayoría están en una etapa incipiente o inicial de su crecimiento académico. Entre ellos, el 24% están evaluados como candidatos, 53% como nivel I, 15% como nivel II y tan sólo 8% son investigadores consolidados en el nivel III.
- En México existe una gran disparidad en la distribución de investigadores por género y área geográfica. Según el padrón del SNI, sólo una tercera parte de los investigadores son mujeres. Si bien esta cifra es mayor que en algunos países desarrollados como Japón, en donde únicamente el 15% de los investigadores son mujeres, existe un largo camino para lograr la paridad de género que se observa en países como Argentina en donde las mujeres representan el 53% de la comunidad académica, según la OCDE. Con respecto a la concentración geográfica de investigadores miembros del SNI, entre 2015 y 2019 el 53.6% se concentraron en la región Centro, 10.9% en Occidente, 10.9% en Noreste, 10.4% en Suroriente, 8.4% en Noroeste y 5.7% en la región Sureste.
- En México las empresas invierten poco en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (IDE). Los países que destinan más recursos a las actividades de investigación, desarrollo e innovación, incrementan su competitividad, sin embargo, en México en 2016, el sector empresarial sólo financió el 19% de GIDE. Los resultados de la Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) muestran que en 2017 sólo el 8.4% de las empresas realizaron proyectos de innovación en colaboración con IES o Centros Públicos de Investigación, y sólo el 7% de las empresas realizaron innovación tecnológica respecto al total de las empresas.

- Aunque en México existe el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) que ofrece becas para el desarrollo de maestrías y doctorados, existe muy poca capacidad para absorber a los nuevos científicos: dos terceras partes de los becarios se gradúan y pocos encuentran espacios para desarrollarse como investigadores. En estos programas, la tasa de graduación acumulada del PNPC de doctorado, maestría y especialidad es del 64%. Esto implica un importante reto para la incorporación de jóvenes investigadores a instituciones públicas de educación superior. Para subsanar parcialmente la falta de plazas laborales en el sector público, en 2014 se creó el programa de Cátedras Conacyt. De 2014 a 2017, este programa ha incorporado 1,295 cátedras en 115 instituciones. Sin embargo, la demanda de espacios en instituciones de educación superior y centros públicos de investigación es aún mayor que la cantidad de espacios disponibles.
- Como resultado de lo anterior, México produce un número muy pequeño de innovaciones y patentes tecnológicas. De acuerdo con datos publicados por el SIICYT (SIICYT, 2016), el número de patentes concedidas a mexicanos en México en 2016 (426), representó 5% del total de las patentes concedidas por el IMPI en ese año, comparado con el 2.5% en 1999. Es decir, sólo una de cada 20 patentes concedidas en México, se dan a mexicanos.

Futuro

México necesita invertir más en CTI para dar solución a los principales problemas sociales y ambientales.

La inversión en ciencia y tecnología es una palanca estratégica del desarrollo económico de los países. Aquellos que más han invertido en IDE en las últimas cinco décadas, tienen niveles de ingreso más altos que los países que dieron menor prioridad. La relación entre desarrollo científico y desarrollo económico se ve claramente en los datos de la OCDE. El camino es claro, para fortalecer a la comunidad académica mexicana, es necesario aumentar la cantidad de investigadores, en especial de investigadoras para eliminar la brecha de género que todavía persiste; fortalecer la capacidad de algunas regiones del país para crear espacios de investigación y con ello disminuir las brechas históricas regionales; y apoyar la generación de egresados de posgrados de alta calidad que se incorporen a la comunidad de científicos, humanistas y tecnólogos del país, comprometidos con la sociedad, el cuidado del ambiente y respetuosos del carácter multicultural de la nación con la finalidad de contribuir a la solución a los problemas prioritarios nacionales y al bienestar general de la población.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.

Contexto

La inversión en ciencia y tecnología es una palanca estratégica del desarrollo económico de los países. Según la OCDE, aquellos países que más han invertido en IDE en las últimas cinco décadas, tienen niveles de ingreso más altos que los países que dieron menor prioridad a esta materia.

Estado actual

La Ley de Ciencia y Tecnología vigente establece una meta de recursos a investigación científica y desarrollo experimental equivalentes al 1% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, sin embargo, en los últimos años esta cifra no solo continúa en niveles muy por debajo del mandato legal, sino que presenta una tendencia a la baja de forma alarmante. En 2007 se destinaba el 0.40% del PIB al GIDE, para 2018 esta cifra disminuyó 22%, al destinarse únicamente 0.31% del PIB.

El promedio del GIDE con respecto al PIB de países de la OCDE es de 2.37%, es decir, México se encuentra muy por debajo. Incluso países como Japón y Estados Unidos invirtieron siete y cinco veces más, con 3.21% y 2.79% del PIB, respectivamente. México y Chile son los países de este conjunto con menor aportación en este rubro. Cabe destacar que Brasil y México tienen un PIB per cápita muy similar, sin embargo, Brasil destina tres veces más de su PIB al fortalecimiento de las actividades científicas y tecnológicas.

Este escenario ha tenido consecuencias importantes en el financiamiento de distintas áreas del sector de CTI en México.

La ciencia básica ha recibido muy pocos recursos en los últimos años y se ha subutilizado la capacidad de la comunidad científica. Durante el periodo 2013-2018 se destinaron 2,936 millones de pesos a la ciencia básica, esto representa únicamente el 2.7% del total de GIDE para el mismo periodo. Únicamente 12.4% de los proyectos financiados con Fondos Mixtos entre 2002 y 2019 fueron de ciencia básica. Además, menos de la quinta parte de becas nuevas otorgadas en el periodo 2014-2017 fueron destinadas a maestrías y doctorados relacionados con áreas relacionadas con ciencia básica. Lo anterior contrasta con el importante caudal de científicos con el que cuenta el país, 29% de los investigadores del SNI en el periodo 2015-2019 se concentró en las áreas I Físico-matemáticas y de la Tierra y II Biología y Química.

A pesar de los esfuerzos de la comunidad científica, el apoyo precario a la ciencia de frontera se refleja en una baja participación de México en el número de publicaciones científicas globales, que es menor a 1%. Según la *Web of Science*, en el periodo 2010-2017, la participación de publicaciones mexicanas respecto al total del mundo se incrementó de 0.59% a 0.66%, por arriba de algunos países de América Latina como Argentina (0.39%), Chile (0.37%) y Colombia (0.21%). En términos absolutos, las publicaciones de investigadores mexicanos pasaron de 8,636 en 2008 a 14,480 en el 2017, un aumento de casi 68%. Esta última cifra equivale a una productividad de 0.5 publicaciones por miembro del SNI, en ese año. Por lo que respecta al impacto de las citas de las publicaciones mexicanas, en el periodo 2013-2017 éste fue de 0.81, por debajo de Chile, Colombia y Argentina cuyas publicaciones tuvieron un impacto de 1.05, 1.03 y 0.94 respectivamente. Sin embargo, existen algunas áreas en las que las publicaciones mexicanas tienen un impacto más significativo: biología molecular y genética, ciencias espaciales y medicina clínica.

Por otro lado, en el sexenio anterior se destinó una cantidad desproporcionada de recursos al Programa de Estímulos a la Innovación (PEI), con resultados precarios. En el periodo 2013-2018 se transfirieron 17,819 millones de pesos al sector privado a través del PEI. Este programa tiene como objetivo incentivar a nivel nacional la inversión de las empresas en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación a través del otorgamiento de estímulos complementarios. En 2016, se apoyaron 153 proyectos. Los sectores industriales más favorecidos fueron: automotriz (17%), química (13%), farmacéutica (12%), alimentos (10%) y agroindustrial (8%). Sin embargo, el resultado de este programa de estímulos no se vio reflejada, como se esperaría, en una mayor inversión en CTI por parte del sector privado, de hecho, sucedió lo contrario: el gasto público desplazó la inversión privada en desarrollo tecnológico e investigación científica, en 2007, de acuerdo con la OCDE, el sector privado contribuía con el 39% del GIDE en México, y para 2016, este sector financió sólo el 20.6% de la investigación científica y desarrollo experimental, mientras que el resto de los recursos fueron aportados por el gobierno (77%) y otras fuentes (4%).

El incremento en los apoyos al sector privado no se vio reflejado en un crecimiento de las innovaciones y patentes tecnológicas nacionales. De acuerdo con datos publicados por el IMPI, el número de patentes concedidas en 2016 a mexicanos en México (426) representó únicamente el 5% del total de las patentes concedidas por el IMPI en ese año, comparado con el 2.5% en 1999. Además, México sigue siendo un país importador de bienes de alta tecnología. A pesar de que en el periodo de 2010 a 2017 el valor de las exportaciones registró un crecimiento promedio anual mayor que el de las importaciones (4.8% vs 2.9%, respectivamente), en 2017 el valor de las exportaciones se vio superado por el de las importaciones con un déficit de 4,222.8 millones de dólares en la balanza tecnológica.

Además, durante el periodo 2001-2018 **la inversión de las entidades federativas en fondos de investigación fue insuficiente y con una distribución inequitativa**. Se invirtieron un total de 14,236 millones de pesos en Fondos Mixtos para la Investigación en este periodo, 57.8% de los recursos fueron aportados por Conacyt, mientras que los estados contribuyeron solo con el 42.2% restante, y esta participación se dio de manera desigual entre entidades, con especial concentración en 3 entidades: Nuevo León, Jalisco y Guanajuato.

A partir de los datos aquí presentados, es claro que México tiene un problema grave de bajos niveles de inversión en investigación y desarrollo experimental, muy por debajo de su mandato legal y del nivel de inversión necesario para que la CTI se convierta en una palanca de desarrollo, como lo han logrado otros países. Además, ha sido baja y desigual la participación las entidades federativas en el gasto en investigación y desarrollo experimental, y se han privilegiado los apoyos al sector privado en detrimento de la inversión en ciencias de frontera en los últimos años en México. La principal consecuencia de esto ha sido generar una dependencia nacional cada vez mayor en el desarrollo de nuevo conocimiento científico y tecnología en el exterior.

México enfrenta diversas problemáticas de alta complejidad que requieren soluciones diseñadas específicamente para el contexto nacional y local, muchas de las cuales requieren del desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología para atenderlas de manera efectiva en nuestro territorio. No podemos depender de la generación de conocimiento y tecnología en otros países para atender las problemáticas sociales y ambientales que nos aquejan, especialmente las que enfrentan las poblaciones más vulnerables de este país.

Por ello, es urgente que se revierta el abandono a las ciencias de frontera y se invierta de manera decidida en el fortalecimiento y aprovechamiento de todas las capacidades científicas de nuestro país para detonar la generación de conocimiento y tecnología mexicana que contribuya con las soluciones a los problemas nacionales y con ello se mejore el bienestar de la población.

Futuro

Para alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, se requiere modificar el enfoque de una ciencia que promueve la competencia entre individuos por una ciencia que favorece la colaboración, que contribuye al fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, así como un cambio de paradigma del enfoque de mercado hacia una ciencia comprometida con la sociedad, con la riqueza biocultural, la protección al ambiente y los bienes comunes de la nación.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.

Contexto

La política económica implementada en México a partir de la década de los 80, enfocada en insertarse al movimiento globalizador y de libre mercado buscando mayores tasas de crecimiento económico, acompañado de una estrategia de reducción del estado, desregulación y privatización de sectores estratégicos de la economía, ha arrojado resultados poco alentadores en el crecimiento económico de México y simultáneamente ha impuesto altos costos sociales, ambientales y culturales a la sociedad mexicana.

Entre 1980 y 2018 el PIB mexicano ha tenido un crecimiento mediocre, con un promedio anual de 2.56%, de acuerdo con el Banco Mundial. Entre los países del G20, México ocupa el penúltimo lugar en desigualdad, únicamente superado por Sudáfrica, que es uno de los países con mayores índices de desigualdad del mundo. En 2018, como resultado de esta acumulación de la riqueza, el ingreso promedio de 10% de la población más rica en México fue 18 veces más alto que el ingreso promedio del 10% más pobre, según datos del INEGI.

Por otro lado, en décadas recientes el país ha experimentado altos niveles de devastación ecológica y ambiental. Según la OCDE, en 2015 el 26.8% de las especies de mamíferos mexicanos se encontraban en peligro de extinción. La tasa de deforestación anual promedio en México entre 2005 y 2010 fue de 0.24%, en comparación con 0.14% a nivel mundial, de acuerdo con la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), por sus siglas en inglés).

Además, existen alrededor de nueve millones de personas sin acceso al agua potable, mientras que, según CONAGUA, el 16% de los acuíferos de las aguas subterráneas se encuentran en condición de sobreexplotación. Todo lo anterior, además de las repercusiones ecológicas, impacta negativamente en la salud de los mexicanos. La OCDE reportó que, en 2017, en México hubo 254 muertes por cada millón de habitantes debido a causas relacionadas a la contaminación, lo que representa un aumento de 60% en este tipo de mortalidad desde 1990.

Por lo que respecta al daño al patrimonio cultural de México, el INALI ha documentado la existencia de 68 lenguas indígenas con 364 variantes. Por otro lado, el Banco Mundial identificó que, de estas 68 lenguas, 62 se encuentran en peligro de extinción. Y de estas, 22 están atravesando por un rápido proceso de reemplazo.

Una de las funciones de la política pública del sector de CTI es crear incentivos y estímulos que dirijan el trabajo de investigación e innovación a temas específicos. En un país como México, en el que los recursos destinados al sector son limitados, es fundamental el impulso de políticas públicas orientadas al desarrollo de una ciencia y tecnología al servicio de la sociedad, la riqueza biocultural y el ambiente. Esto último requiere de la articulación productiva entre el estado, la comunidad científica, la sociedad y el sector privado, para la identificación de prioridades nacionales y la generación de conocimiento y de innovaciones que aborden dichas prioridades de manera sustentable y con una visión de bienestar.

Adicionalmente, la salud de la población es un área de prioridad nacional para la toma de decisiones en materia de ciencia y tecnología. La combinación de una epidemia de obesidad y sobrepeso, condición en la que se encuentran más del 70% de los mexicanos, con el gradual envejecimiento de la población –se espera que para 2050 los adultos mayores de 60 años representarán el 20% del total de la población– ponen a México ante una crisis de enfermedades crónicas no transmisibles de alta complejidad y costos. Para abordar este problema tan importante se requieren abordajes novedosos para la prevención y la atención de estas enfermedades, así como un sistema de salud equipado con innovaciones muy efectivas y eficientes para responder a estas problemáticas.

Por otra parte, el problema de la violencia en México ha llegado a niveles sin precedentes. Según datos del INEGI, en 2017 la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes fue de 26, cifra 7 veces mayor al promedio de los países de la OCDE, que es de 3.7. Esta problemática tiene una tendencia marcadamente creciente sin que se hayan observado esfuerzos suficientes por parte del Estado para solucionar este problema que incide fuertemente en el bienestar de la población.

En resumen, México enfrenta diversas problemáticas complejas y apremiantes que requieren una visión multidisciplinaria y multisectorial, con la participación de todos los sectores, para encontrar soluciones efectivas para el contexto nacional y local. La comunidad científica tiene un rol fundamental en este sentido, para desarrollar conocimiento y tecnología que contribuyan a la solución de los graves problemas que enfrenta el país.

Estado actual

Una de las funciones de la política pública del sector de CTI es crear incentivos y estímulos que dirijan el trabajo de investigación e innovación a temas específicos. Sin embargo, **la política de CTI se ha enfocado de forma insuficiente en los temas prioritarios del país**. En años anteriores, Conacyt usó dos instrumentos para dirigir la política del sector de CTI: los fondos mixtos (FOMIX) y los fondos sectoriales (FOSEC). Un análisis de la utilización de recursos aportados mediante los fondos mixtos entre 2013 y 2018 sugiere que su asignación no necesariamente contribuyó de manera importante a sus objetivos. Aproximadamente 80% del financiamiento se destinaron a la creación y fortalecimiento de infraestructura y sólo el 8% se usó para la investigación científica. Aún más, el 12% de los proyectos financiados con FOMIX fueron ejercidos en un estado distinto al de la convocatoria y el monto promedio de financiamiento de los fondos que se quedaron en su estado fue de 2.2 millones de pesos mientras que el financiamiento promedio de los proyectos que se ejercieron en un estado distinto al de la convocatoria fue de 4.1 millones de pesos. Por otro lado, un análisis preliminar hecho por Conacyt, indica que del total de financiamiento a proyectos de investigación entre 2013 y 2018, sólo 15% de ellos se destinaron a abordar alguno de los problemas sustanciales aquí descritos.

Por otra parte, en 2016 el 31.9% del GFIDE por objetivo socioeconómico fue destinado al avance general del conocimiento con FGU. Objetivos prioritarios como salud y ambiente reciben menos recursos, 6.2% y 7.7%, respectivamente. Por otra parte, en el caso de la energía, producción tecnológica industrial, exploración y explotación de la tierra, la participación fue de 16.3%, 7.7% y 4.9%, respectivamente. En la distribución del GFIDE de 2017, no se observó un incremento del gasto en estos objetivos. De hecho, en el tema ambiental se observó una disminución pasando de 4,431 a 3,698 millones de pesos (una reducción nominal de casi 17%). Lo anterior muestra que esta clasificación del gasto no se encuentra alineada con los problemas prioritarios del país.

Existe potencial para atender los problemas prioritarios de México. Aún con el apoyo insuficiente que han recibido en años anteriores la comunidad científica y los alumnos de posgrado en el país, México cuenta con científicos y programas de posgrado de calidad para abordar los temas prioritarios. Entre 2013 y 2018, 7% de los investigadores miembros del SNI recibieron algún apoyo para trabajar en alguna de las áreas prioritarias identificadas en este diagnóstico. Por su parte, 16% de los catedráticos –es decir los investigadores más jóvenes– recibieron financiamiento para trabajar en alguna de esas áreas prioritarias. Lo anterior sugiere que, con el apoyo adecuado, los incentivos correctos y una buena articulación social para abordar los temas clave en el país, la política pública de CTI puede contribuir de manera importante en la solución de los problemas más apremiantes de México.

Sin embargo, existe una desarticulación del sector científico con la atención a los problemas prioritarios del país, principalmente por la falta de andamiajes de colaboración y convergencia entre la comunidad académica y tecnológica, así como, la falta de mecanismos de vinculación y diálogo con la gran diversidad de saberes y experiencias que han reunido los sectores sociales, público y privado, en cada una de las problemáticas que afectan el bienestar de la población y del ambiente. La principal consecuencia de esta desarticulación es que no permite la atención urgente y el desarrollo de soluciones integrales, profundas y amplias a las problemáticas que más afectan a la población y al ambiente.

Por lo antes mencionado, es claro que México no ha aprovechado el talento de la comunidad científica como una herramienta clave para encontrar soluciones a las problemáticas nacionales. Tampoco ha hecho esfuerzos suficientes por articular a la comunidad científica con los sectores que pueden ayudar a resolver los problemas prioritarios en cada temática. Es urgente revertir esta situación, incrementando la inversión en proyectos investigación orientados a entender y desarrollar soluciones a problemas prioritarios, creando mecanismos efectivos de colaboración entre los distintos sectores y haciendo uso eficiente de toda la capacidad científica del país para atender los retos nacionales.

Solo con la participación de la comunidad científica y los sectores sociales, público y privado, se podrá encontrar soluciones efectivas a los problemas prioritarios nacionales, soluciones que permitan reducir la desigualdad, mejorar la salud de la población, la calidad y acceso al agua, reducción de contaminantes, cuidado del medio ambiente, entre tantos otros problemas prioritarios.

Futuro

La nueva política de CTI en México dará un impulso sin precedentes al desarrollo de una ciencia y tecnología al servicio de la sociedad, la riqueza biocultural y el ambiente. Se apoyarán proyectos de investigación que aborden los problemas prioritarios nacionales, en su complejidad estructural y dinámica, no sólo para comprender sus determinaciones múltiples y heterogéneas, sino para proponer, generar y/o acompañar la realización de acciones concretas y bien estructuradas que incidan en las causas de los problemas y en sus dinámicas de reproducción. Para ello, se crearán mecanismos de colaboración directa y corresponsable entre la comunidad de científicos, humanistas y tecnólogos con los sectores sociales, público y privado, pues de otro modo no sería posible atender ninguna problemática de escala nacional con efectividad, justicia y responsabilidad social.

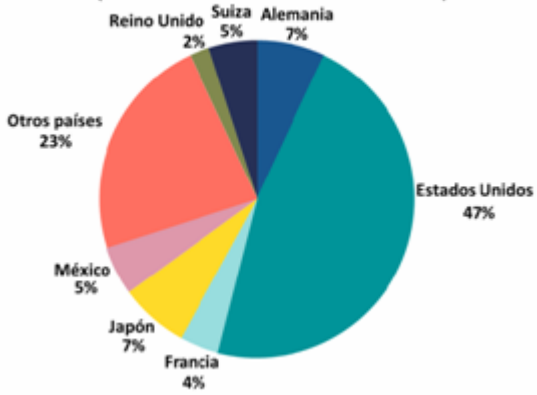
6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

Contexto

La tecnología es reconocida como el conjunto de sistemas, métodos, procesos, habilidades y capacidades prácticas que, en forma de herramientas, máquinas o procedimientos técnicos, permiten la articulación del conocimiento científico con el bienestar o la satisfacción de necesidades. La tecnología constituye la traducción de un conocimiento (saber) en una actividad (saber hacer). Así, a partir de una serie de conocimientos, se construye una forma de producción, comunicación, o herramientas que contribuyen al bienestar social.

En los países de mayor avance socioeconómico, el desarrollo tecnológico se realiza fundamentalmente por grupos de investigación, liderados por miembros de la comunidad científica dentro de los sectores industrial y empresarial; sin embargo, en México se implementaron incentivos que priorizaron el desarrollo científico desarticulado de la vida productiva (factor determinante de la derrama social), dejando de lado la conformación de empresas de base científica y tecnológica, del desarrollo de proyectos científicos con perspectiva de impacto económico y socioambiental y de la generación de patentes que atiendan necesidades de la sociedad.

Gráfica 1. Patentes otorgadas por nacionalidad del titular en México (datos del Instituto Mexicano de la Propiedad



De acuerdo con datos recientes publicados en el Informe General del Estado Actual de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en México 2016 en relación con el número de artículos científicos publicados por año, México se ubica en el 2º lugar de Latinoamérica, después de Brasil. En contraste, la contribución tecnológica, medida solamente por la cantidad de patentes producidas, solicitadas y concedidas en México, es muy baja, ya que en 2016 se ubicó en el sitio 30 de la OCDE. A pesar de que existe un crecimiento anual en el número de patentes concedidas en México, de éstas únicamente 5% son concedidas a mexicanos y mexicanas y el resto se distribuyen entre nacionalidades como Estados Unidos, Japón y Alemania (Gráfica 1). La alta productividad científica en México no se ha traducido en la correspondiente productividad tecnológica. Existen varias piezas claves para reducir esta brecha, entre las cuales tenemos el mapeo de la comunidad cientifica y tecnológica, y la integración de instituciones técnicas y politécnicas de nivel medio superior y superior distribuidos en el país.

Estado actual

El patrimonio tecnológico de México se genera a través de entidades privadas, instituciones de educación superior y centros de investigación (públicos y privados) y muy poco directamente por la Administración Pública Federal. Cabe resaltar que, como se refiere en la gráfica 1, para muchas entidades extranjeras es importante generar protección industrial en el país. Los desarrollos patentados por extranjeros no se realizan en el país, fortaleciendo la creación de capacidades en universidades, centros y empresas ubicadas en el

extranjero. Más aún, según el IMPI, la mayor parte de las patentes que se protegen (95%), están ligadas a un inmediato impacto comercial, pues la mayoría provienen de empresas globales que no necesariamente generan bienestar social en el país. En contraste, sólo el 1.5% de las patentes concedidas en México se generan en entidades mexicanas con presencia comercial local. De esta forma, el objetivo de generar, presentar y obtener patentes de mexicanos y mexicanas en el país, no parece estar ligado con una articulación comercial inmediata o siquiera posible, mucho menos, con un enfoque en la generación de soluciones sustentables a problemas nacionales prioritarios.

Las patentes mexicanas nacen parcialmente desarticuladas de las prioridades nacionales, los procesos productivos y comerciales del país. Según datos del reporte 2016 del SIICYT, con datos del IMPI, las 5 instituciones nacionales con mayor número de patentes concedidas para el período 1993-2016 (175 en total) son instituciones académicas o de investigación (Tabla 1). Sin embargo, no existe información sobre su articulación productiva y comercial. Un ejemplo claro de falta de vinculación efectiva con un enfoque de impacto social se observa en el Programa de Estímulos a la Innovación de Conacyt, que durante el periodo de 2013-2018, lideró la vinculación empresarial en el desarrollo de tecnología e innovación en el país. En este mismo periodo, México ganó 7 lugares en inversión en innovación y, al mismo tiempo, perdió 16 lugares en eficiencia, según el Índice Global de Innovación medido por la OMPI. Este programa priorizaba un modelo de vinculación basado en la Triple Hélice (Gobierno-Academia-Industria), desvinculando la importancia de la ciencia básica como generador primario de la cadena de conocimiento aplicado y a la Sociedad como el receptor final de los beneficios.

Tabla 1. Principales titulares de patentes nacionales (2016)

Titular	Patentes concedidas
Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN	36
Universidad Nacional Autónoma de México	30
Instituto Politécnico Nacional	17
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	15
Instituto Mexicano del Petróleo	11
Mabe, S.A. C.V.	11
Grupo Petrotemex, S.A. de C.V.	11
Universidad de Guanajuato	10
Instituto de Investigaciones Eléctricas	8
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	8
Mexichem Amanco Holding, S.A. de C.V.	7
Universidad Autónoma Metropolitana	6
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	5

Fuente: IMPI, "IMPI en cifras 2017, Cifras 1993-enero/diciembre 2016.

Futuro

Se desarrollará un ecosistema de innovación vinculativo para el país, capaz de articular de manera efectiva los recursos actuales y futuros de Ciencia, Tecnología e Innovación, evolucionando de una triple a una pentahélice (Figura 1), mediante la incorporación de la sociedad y el medio ambiente como elementos fundamentales del modelo (Gobierno-Academia-Industria-Sociedad-Ambiente). De esta manera, se busca generar innovación por medio del desarrollo de conocimiento que integre las necesidades de la sociedad, la economía y la sustentabilidad, haciendo frente a problemas nacionales.

Figura 1. Modelo Pentahélice



Asimismo, con base en el desarrollo tecnológico promovido con este modelo, se apoyará la generación de cadenas de valor industrial considerando los ciclos de vida completa de los productos y soluciones tecnológicas, desde su extracción y procesamiento de materias primas, el procesamiento-construcción, instalación y mantenimiento, hasta su reciclado. Se privilegiará la formación de cadenas de valor con alto contenido nacional. En prospectiva se contempla la incorporación creciente de maestros y doctores como líderes de ciencia y tecnología dentro del sector productivo nacional, así como la generación de empresas de base tecnológica creadas por científicos y enfocadas en maximizar el uso eficiente del conocimiento creado o desarrollado en México, con beneficio social y productivo, orientadas siempre al bienestar y la sustentabilidad.

Por otra parte, para reducir la brecha entre la productividad científica y tecnológica de nuestro país, es indispensable el mapeo de la comunidad de tecnólogos e innovadores que se encuentran distribuidos dentro y fuera de México y del cual no existe información crítica de su número, ubicación y adscripción, así como la proporción de hombres y mujeres. Eso permitirá lograr una mejor articulación entre los diferentes actores. Otra pieza clave será la integración del sistema de instituciones tecnológicas y politécnicas del país, que engloba una serie de recursos en infraestructura y en desarrollo de talento orientado de origen al desarrollo tecnológico y la innovación.

Adicionalmente, se promoverá la creación de regulaciones y otras herramientas adecuadas que detonen un sistema de registro de propiedad intelectual en México, que distinga entre tecnología desarrollada dentro y fuera del país, por mexicanos y extranjeros, asegurando que las derramas de beneficio social se queden en el país, así como también para promover la incorporación de tecnología al sector productivo, amigable con el ambiente y respetuosa de la riqueza biocultural nacional.

A partir del marco conceptual antes descrito en el modelo pentahélice y conforme a lo señalado en sentido estricto en el PND 2019-2024, se desarrollará el Plan Nacional de Innovación con base a un Sistema Nacional que lo articule, impulsando el bienestar social y el cuidado del ambiente a través de la Innovación abierta con enfoque en las prioridades nacionales, siempre involucrando a los grupos sociales representativos de la localidad, al gobierno, al sector productivo y a la academia para generar desarrollo sustentable. La pentahélice opera de manera horizontal y equitativa desde su concepción y, por lo tanto, es incluyente.

En este sistema se incentivará el desarrollo de tecnología disruptiva, avanzada e intermedia, así como soluciones tecnológicas y técnicas. También se impulsará el rescate de tecnologías ancestrales con miras a generar un marco más equilibrado de desarrollo y su adaptación a zonas, comunidades y nichos en los que sea necesaria para fines de bienestar. El cambio de estrategia proviene de reconocer e incentivar no sólo la actividad de desarrollo de tecnología, sino de su formalización, documentación, articulación productiva y absorción o apropiación de la comunidad beneficiaria. En el camino de esta transformación se formará una nueva generación de tecnólogos e innovadores, orientados y apoyados para esa función. Calificaremos de manera adecuada la contribución tecnológica contemplando la relación con la utilización práctica, productiva, generadora de bienestar, de la búsqueda central de la tecnología.

Es necesario percibir al desarrollo de tecnología como una lógica de formación y entrenamiento de grupos multi e interdisciplinarios que se dediquen a la creación de procesos, servicios, productos, métodos y sistemas, considerados como prioritarios. En resumen, se promoverá la maduración de tecnologías nacionales desarrolladas en favor del avance del conocimiento, el bienestar social y cuidado ambiental, que contribuyan a la generación de nuestra independencia tecnológica.

Con base en lo anterior, se considera que el modelo propuesto de pentahélice serán un impulsor de bienestar ya que, al generar productos, procesos, y/o servicios; útiles y valiosos para la sociedad con un componente de innovación, se contribuirá con la reducción de la desigualdad, la generación de empleos mejor remunerados, especializados y de mayor duración para profesionales, de la comunidad técnica y científica.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.

Contexto

En México existe una brecha abismal en el acceso al conocimiento. Esto inicia desde etapas muy básicas, como la comprensión de lectura, y de manera natural se extiende a conceptos más complejos indispensables para valorar y comprender los mecanismos que generan nuevos conocimientos científicos. Esto dificulta que la ciencia sea vista como una vía para solucionar problemáticas sociales y ambientales que se dan en las diferentes regiones del país.

A pesar de que en el país se invierte en el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, el conocimiento nuevo generado, pocas veces permea a la gran parte de la población. Es indispensable coordinar estrategias para lograr un alcance universal del acceso al conocimiento.

Estado actual

Algunos datos que ilustran esta problemática, resultado de la falta de políticas públicas que impulsen de manera efectiva el acceso universal al conocimiento, son los resultados de la ENPECYT 2017 que se realiza a personas de 18 años y más.

Estos datos muestran que existe un bajo interés de la población por temas relacionados a la CTI. Por ejemplo, solo el 36% de la población en áreas urbanas señaló tener un interés muy grande o grande por los nuevos inventos, descubrimientos científicos y desarrollo tecnológico. Aunque el nivel de interés por cuestiones ambientales sí alcanza a la mitad de la población (49% declaró tener un interés muy grande o grande en temas de contaminación ambiental), solo el 24% mencionó contar con un nivel de información muy bueno o bueno sobre nuevos inventos, descubrimientos científicos y desarrollo tecnológico, y poco más de la tercera parte de la población (37%) reportó haber realizado alguna consulta relacionada con ciencia y tecnología en cualquier medio de comunicación [12].

Además, menos del 1% de los estudiantes mexicanos logran alcanzar niveles de competencia de excelencia en la prueba de Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA por sus siglas en inglés). El rendimiento de los estudiantes mexicanos en la prueba PISA para el área de lectura fue de 423 puntos, 70 puntos por debajo del promedio de la OCDE. En promedio, cerca del 20% de los estudiantes de países de la OCDE no alcanzan el nivel mínimo de competencias en lectura. En México, 42% de los estudiantes no llega a este nivel y la cifra no ha variado desde 2009. En el caso de matemáticas, uno de cada cuatro estudiantes de países de la OCDE no alcanza el nivel básico de competencia. En México, 57% de los estudiantes no alcanzan este nivel y la cifra promedio ha permanecido estable desde 2003.

Por otro lado, el reporte Panorama de Salud 2019 indica que México tiene la tasa más alta de sobrepeso y obesidad entre los países miembros de la OCDE, sobrepasando por casi 22 puntos la media de 55.6% de esos países. Por otro lado, se estima que hasta el 15% de los adultos en el país tienen diabetes, un porcentaje que es más del doble del promedio de los países de la OCDE, que es de 7%.

Está ampliamente documentado que la principal causa de la epidemia de obesidad en Latinoamérica, es el consumo excesivo de alimentos ultra procesados donde, con un poco más de 4 kg de consumo per cápita a la semana México lidera el consumo de estos productos en la región.

Los especialistas coinciden en que entre un 30% y un 40% del factor de riesgo para padecer obesidad se explica por causas genéticas, mientras que entre el 60% y el 70% se debe a factores relativos al estilo de vida, donde la alimentación, la actividad física, el acceso a información científica sobre salud e higiene alimentaria, la cultura y el entorno social, entre otras, juegan un rol determinante.

Futuro

Por lo anterior, es indispensable coordinar estrategias que contribuyan a lograr el acceso universal al conocimiento y sus beneficios. Para lograrlo, es fundamental tomar en cuenta la alta diversidad del país en el que vivimos. Diferentes regiones implican climas distintos, vegetación distinta, culturas distintas. Para lograr que los avances científicos resulten en el bienestar social es necesario tomar en cuenta estas diferencias.

El involucramiento de amplios sectores de la sociedad en la construcción, el impulso y el aprovechamiento de las ciencias y las tecnologías debe promover aspectos esenciales del bienestar, como la salud, la educación, la vivienda, el manejo responsable del ambiente, el uso y aprovechamiento de la información.

Según la Organización Mundial de la Salud, la “alfabetización sanitaria” es un concepto que define las habilidades cognitivas y sociales que determinan la motivación y la capacidad de los individuos para acceder a la información, comprenderla y utilizarla, para promover y mantener una buena salud. Ello implica alcanzar un nivel de conocimientos y habilidades que tengan como consecuencia la adopción de medidas tendientes a mejorar la salud personal, familiar y de la comunidad, mediante el cambio de estilos de vida.

El establecimiento de políticas públicas comprometidas con un proceso continuo de alfabetización sanitaria, implica un abordaje complejo de estrategias de acceso universal al conocimiento y sus beneficios, donde los individuos no solamente se informan sino que adquieren las habilidades necesarias para continuar obteniendo información que les permita tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades de salud (ciclo de vida, condiciones de salud, entre otras) y de los suyos, como una manera de ejercitar las formas en que opera la ciencia aplicada a la resolución de problemas cotidianos, con base en el pensamiento crítico.

[12] https://www.inegi.org.mx/programas/enpecyt/2017/

El fomento de las vocaciones científicas es una forma de lograr un mayor involucramiento de la sociedad en el acceso al conocimiento. Los programas y planes para atraer a las y los estudiantes a seguir carreras científicas tienen que fortalecerse. Esto va de la mano con la mejora de la enseñanza de las matemáticas y la promoción del pensamiento crítico entre las y los jóvenes.

Para tener un mayor alcance es indispensable explorar nuevas formas de comunicación, así como fortalecer los medios tradicionales. Para esto es importante tomar en cuenta el origen multicultural y multilingüe de nuestro país.

No es suficiente con garantizar el acceso al conocimiento. Es necesario promover estrategias para que la población se apropie de éste y lo pueda usar en su vida cotidiana, tanto para resolver problemas prácticos, como para la toma de decisiones. El acceso universal al conocimiento propicia sociedades más democráticas.

Mediante el fomento al acceso universal del conocimiento se contribuye a la solución del problema público de falta de acceso y aprovechamiento diferenciado (no equitativo) de la población a los beneficios o efectos de la ciencia, la tecnología y la innovación en su bienestar.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.

Contexto

En años pasados y hasta la actualidad, las instituciones de gobierno y la academia han generado conocimiento y experiencia de gran valor, sin embargo, este **no ha incidido en la mejora de las bases de la política pública mexicana**. La construcción de política pública en las diferentes dimensiones de la sociedad y problemas del país, no se ha beneficiado de **una coordinación ni de una colaboración entre la comunidad académica, las instituciones de ciencia y tecnología, y las instituciones de gobierno** en sus diferentes niveles.

Estado actual

Las instituciones gubernamentales suelen tener fondos y plazos de acción restringidos, y sus capacidades técnicas son reducidas comparadas con las operativas, lo que **afecta tanto la generación de datos como la capacidad de análisis de información,** sin que ello permita la elaboración de una política pública fundamentada en un conocimiento amplio y crítico.

La investigación desarrollada en instituciones de educación superior y centros de investigación concentra amplios recursos, así como **grandes bases de datos, que en su conjunto se nutren de redes de especialistas** y reflejan diversos enfoques complementarios, que les otorgan un **alto potencial** para abordar las problemáticas del país desde su complejidad y, de esta forma, para que la política pública se base en evidencias. Asimismo, al no relacionar las diferentes áreas del conocimiento y formar debates científicos abiertos, así como permitir, por medio de la apertura de los datos, que se involucren más actores de la sociedad civil, **estos conocimientos son desaprovechados** para la formulación de políticas públicas.

La comunidad científica ha mostrado **pocos mecanismos de coordinación a nivel nacional** que contribuyan a conjuntar y potenciar los conocimientos producidos en una sola dirección y que permitan el mejor aprovechamiento en la solución de los problemas prioritarios del país.

Como consecuencia de la baja coordinación entre instituciones tanto académicas como gubernamentales, **el riesgo de duplicidad** de investigaciones y procesos con objetivos y enfoques similares pero desarticulados, es un riesgo real. De la misma manera, en este contexto, **la inversión en infraestructura** para el procesamiento de información, su análisis o divulgación no alcanza el mejor uso, rendimiento y durabilidad.

Esta desarticulación resulta también en la poca **trazabilidad del conocimiento,** y la dificultad de identificar las investigaciones y sus resultados para poderlas relacionar y encausar hacia el bien colectivo a través de la toma de decisiones. En este contexto, no existen mecanismos sólidos, claros y duraderos, con los adecuados incentivos para que los diferentes sectores productores de conocimiento nutran el ciclo de la elaboración de políticas, ni para que las instituciones de gobierno puedan **expresar necesidades** específicas y participar en la creación de temas de investigación y análisis de temas estratégicos.

Las necesidades del Estado en materia de CTI han sido poco documentadas. Por un lado, se considera que el sector privado y las instituciones paraestatales son las que más podrían beneficiarse de los productos del sector, y que, salvo por trabajos de consultoría, la comunidad de CTI ha de ocuparse de problemas de frontera que poco tienen que ver con la vida social del país. Muestra de esto es que en los tres años de la convocatoria titulada “Atención a Problemas Nacionales”, en este sentido, de 2015 a 2017, sólo el 28% de las propuestas postuladas al Conacyt[13] mencionan a alguna secretaría de Estado o gobiernos estatales o municipales como beneficiarios finales de las investigaciones o colaboradores.

Por otro lado, con la aplicación de la política en ciencia y tecnologia que se ha venido implementando en México, **las empresas privadas se impusieron como proveedoras de la innovación y la investigación para el Estado**, lo que llevó al desmantelamiento y el uso poco eficiente de fondos mixtos que habían sido creados para este efecto. Por estas razones, las necesidades a corto y mediano plazo que el Estado, incluyendo los tres niveles de gobierno y los tres poderes, tienen en materia de investigación e innovación, no son del conocimiento de la comunidad de CTI, lo que **conlleva al desaprovechamiento de las habilidades** altamente especializadas, las valiosas experiencias de los científicos, tecnólogos y humanistas del país. Solo **manteniendo un contacto constante** a nivel técnico y operativo entre la comunidad de CTI y los órganos del Estado se podrá lograr un óptimo aprovechamiento del conocimiento y las competencias existentes, así como de la infraestructura técnica que, para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, ha financiado el mismo Estado.

Los sistemas informáticos que concentran la información sobre el estado del sector de CTI están enfocados a la operación de los distintos programas del sector. Por ello, se cuenta con una gran **variedad de sistemas** dirigidos a aplicaciones distintas, dificultando la recopilación de la información con fines de evaluación y de planeación. Esto ha resultado en una constante disminución de la eficiencia de los mecanismos de evaluación y planeación. Un factor importante que ha llevado a este estado es la falta de un análisis riguroso de los procesos que ocurren dentro de las instituciones del sector, así como la incorporación de este análisis para el diseño de sistemas de uso general e interconectables.

En materia de interoperabilidad de datos y documentos, existe una gran **desarticulación y duplicidad de esfuerzos a lo largo y ancho de la administración pública federal**, y del sector de CTI. Distintas entidades de gobierno y diversos grupos de investigación han generado repositorios de distintos tipos y con múltiples enfoques. Si bien estos han servido para mantener un registro duradero y publicable de documentos y datos, la falta de coordinación los ha convertido en sitios aislados de información, resultando imposible para el ciudadano o diversas autoridades, hacer búsquedas en dichos acervos en los que se abarque la totalidad de los citados repositorios. A la falta de coordinación interinstitucional, se suma también la práctica de desestimar la definición y operación de los diversos repositorios. Esto ha ido acompañado de un dispendio importante, así como de una dispersión del conocimiento que resulta en duplicidades innecesarias de esfuerzos.

En el caso particular de la comunidad de CTI, esto ha tenido como consecuencia una lenta aplicación de las técnicas computacionales en las diversas ramas de la ciencia, lo que a su vez implica una menor reutilización de los datos producidos por investigadores experimentales y de campo, nacionales. La consecuencia es que México se encuentra en desventaja con otros países, donde los productos crudos del quehacer científico se divulgan exitosamente, permitiendo su reutilización y ayudando a la ciencia y a la tecnología a avanzar a pasos más grandes.

Futuro

Por lo anterior, es fundamental impulsar estrategias para articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno y el sector de CTI, así como mecanismos que otorguen coherencia e interoperabilidad de la información y capacidades de las distintas instituciones, para optimizar y potenciar el aprovechamiento de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica. El aprovechamiento de datos originados o recopilados por el sector hacia la toma de decisiones y a su vez el uso de los datos producidos a través de los procesos políticos e institucionales, permitirán fortalecer los resultados de la ciencia y tecnología y dirigirlo hacia el bien común.

El aprovechamiento mutuo de la investigación, de la ciencia y tecnología en el ejercicio político y en la satisfacción de las necesidades del país, asegurará un entendimiento más completo, integral y atento a la diversidad, tanto de los problemas que acechan el país, como de las soluciones. Asimismo, la articulación de las capacidades expertas, materiales, informáticas, y de las grandes bases de datos sobre temas estratégicos, potenciará el impacto social del conocimiento en el bienestar de la población.

[13] Con información de registros administrativos de la Dirección Adjunta de Investigación Científica del Conacyt.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El sector de ciencia, tecnología e innovación se ha planteado la tarea fundamental de su renovación y reestructuración para la construcción de soluciones robustas y sustentables para los problemas más graves que el país enfrenta. Las Estrategias prioritarias y Acciones puntuales que aquí se presentan, son la base de la nueva articulación entre el gobierno, empresas, academia, ambiente y sociedad en aras de la solución de problemas que reduzcan la marginación, la pobreza en el país y con énfasis en el combate a la desigualdad.

Objetivo prioritario 1.- Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.

Estrategia prioritaria 1.1 Incrementar el presupuesto federal de Becas Nacionales y al Extranjero en una proporción adecuada que permita atender la demanda creciente de estudiantes de posgrado y superar la tendencia histórica para alcanzar al menos 1.5 de investigadores por cada 1000 habitantes de la PEA.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Promover, ante las autoridades del sistema público de educación media superior y superior, la inserción laboral de profesionales con estudios de posgrado, en la docencia e investigación en regiones con mayor rezago educativo.	General	Conacyt SEP STyPS	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.1.2 Establecer convenios de intercambio con científicos, tecnólogos y humanistas mexicanos residentes en el extranjero para consolidar redes de intercambio internacional, aprovechar su conocimiento, experiencia y relaciones y favorecer su eventual retorno al país.	General	Conacyt SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.1.3 Generar estrategias que incentiven el retorno e incorporación al sector laboral nacional de los posgraduados en el extranjero.	General	Conacyt SEP STyPS	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.1.4 Estudiar y proponer mecanismos alternativos de recambio generacional para científicos, docentes e investigadores.	General	Conacyt SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer e incrementar la formación en campos prioritarios del conocimiento científico, social y humanístico necesarios para alcanzar la independencia científica y tecnológica del país y aquellos campos en los que el país tiene posición de liderazgo a nivel internacional.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Favorecer la consolidación y crecimiento de programas de posgrados que se enfoquen a ciencias de frontera en disciplinas STEM[14] con comunidades científicas maduras, infraestructura y recursos naturales que permitan un avance exponencial del conocimiento y su eventual aplicación.	General	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.2.2 Impulsar nuevos posgrados en áreas emergentes del conocimiento que favorezcan el avance del conocimiento científico universal con principios éticos, respeto a la vida y al ambiente.	General	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.2.3 Fomentar el trabajo colectivo y el diálogo multi/inter/trans-disciplinar, así como entre los conocimientos tradicionales para la formación de científicos, humanistas y teólogos como eje transversal del conocimiento incentivando las sinergias en investigación que rompan las barreras disciplinares.	General	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.2.4 Impulsar programas de posgrado interinstitucionales y colegios doctorales para abordar problemas complejos y dinámicos a través del trabajo en equipo y redes de investigación nacionales e internacionales que optimicen la infraestructura de investigación disponible.	General	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.2.5 Fortalecer la formación de científicos, humanistas y tecnólogos en sectores estratégicos de las entidades federativas, consolidando cuerpos académicos en las IES estatales con temas de relevancia regional.	General	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

[14] El término STEM (por sus siglas en inglés) es el acrónimo de los términos Science, Technology, Engineering and Mathematics (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). Es un área que continúa creciendo ya que los egresados de estos campos tienen alta demanda en el mercado laboral.

1.2.6 Establecer mecanismos rigurosos para la apertura, evaluación y seguimiento de los posgrados del PNPC a través de la participación y decisión colegiada.	General	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 1.3 Orientar la formación humanística, científica y tecnológica a la resolución de problemas prioritarios del país en materia educativa, de salud, alimentación, vivienda, seguridad y protección de la riqueza biocultural y el cuidado del ambiente y para enfrentar el cambio climático, de acuerdo con las prioridades establecidas por el PND 2019-2024.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Diseñar criterios de evaluación acordes con los nuevos perfiles de investigadores, científicos, humanistas y tecnólogos con compromiso social y ambiental, que respondan a la solución de problemas nacionales.	General	SRE SEDENA SADER SCT SE SEP SS SEMAR SEMARNAT SECTUR Secretaría de Cultura IMSS ISSSTE Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.3.2 Crear mecanismos que permitan la retribución social de los egresados de programas de posgrado financiados con recursos públicos para atender las necesidades prioritarias del país en materia de salud y cuidado del ambiente.	General	SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.3.3 Fomentar la producción de tesis y trabajos terminales relacionados con las problemáticas del país que afectan el bienestar general de la población.	General	SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.3.4 Construir los mecanismos adecuados para el acceso al conocimiento y tecnología generados en las IES y los CPI de todos los sectores sociales en beneficio del bienestar social y economía de México.	General	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.3.5 Diseñar criterios de evaluación cualitativos de la más alta exigencia para seleccionar a los tecnólogos e	General	SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia

innovadores que formarán parte de la comunidad de desarrollo tecnológico e innovación del país (requisitos indispensables y deseables).			y Tecnología
1.3.6 Formar comisiones ad-hoc de evaluación que incluyan a expertos nacionales e internacionales en desarrollo tecnológico e innovación para el ingreso y permanencia de los tecnólogos e innovadores en el sistema.	General	SEP SRE	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.3.7 Promover la educación técnica y politécnica como base para la formación de tecnólogos e innovadores para que participen en programas e iniciativas de innovación de México.	General	SEP SE	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.3.8 Evaluar la pertinencia de la figura del investigador nacional a partir de criterios nacionales e internacionales en función del interés público.	General	SEP Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.3.9 Evaluar la pertinencia de la figura del tecnólogo nacional a partir de criterios nacionales e internacionales en función del interés público.	General	SEP Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 1.4 Reducir las brechas y las desigualdades regionales, de género y favorecer la inclusión y el acceso a la educación superior, los beneficios de la ciencia y la tecnología para alcanzar condiciones de equidad, justicia, desarrollo sustentable y bienestar de las mayorías del país.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Integrar redes de colaboración entre los posgrados que impulsen la creación de sistemas regionales de investigación científica e innovación en aquellas regiones con un mayor índice de marginación.	General	CPI SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.4.2 Impulsar programas de posgrado en las instituciones interculturales de Educación Superior y la inclusión de indígenas en los posgrados del sistema público de	General	CPI SEP INPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
educación superior que favorezcan el acceso de grupos indígenas a niveles especializados de formación científica, humanística y técnica.			
1.4.3 Integrar en los programas de estudio de posgrado del sistema público de educación superior las lenguas, los conocimientos científicos y visiones del mundo de las distintas culturas mexicanas pertinentes según los campos de conocimiento y las regiones del país en las que se ubican los programas.	General	CPI SEP INMUJERES INALI INPI CONAPRED	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.4.4 Abatir la brecha de participación de las mujeres y delas mujeres indígenas en particular en el posgrado como elemento clave del desarrollo de capacidades en las regiones con mayor índice de marginación.	General	CPI SEP INMUJERES INALI INPI CONAPRED	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.4.5 Implementar protocolos institucionales de atención a casos de violencia de género dentro de todo el sistema educativo, teniendo como principio la equidad, la no discriminación y con estricto apego a la ética.	General	CPI SEP INMUJERES INALI INPI CONAPRED	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 1.5 Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales y así aportar al bienestar social.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Impulsar el incremento del número de especialistas en bioseguridad y biotecnología, desde una política de fomento a la investigación humanística, científica, tecnológica y socioeconómica, de bioseguridad integral.	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.5.2 Apoyar la creación de capacidades humanas, institucionales y de infraestructura para la evaluación de riesgos, que incluya las consideraciones socioeconómicas, el monitoreo y el establecimiento de planes dinámicos de trazabilidad y de bioseguridad que logren abarcar todas las regiones del país.	General	Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.5.3 Contribuir a mejorar el funcionamiento de la RNLD-OGM y la RMM-OGM para que generen información científica y técnica rigurosa que enriquezca la bioseguridad integral y contribuya a la toma de decisiones.	General	Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.5.4 Fortalecer, bajo una política de bioseguridad integral, protección socioambiental, grupos de trabajo e infraestructura en universidades, IES y CPI que desarrollen proyectos de investigación en bioseguridad y biotecnología.	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
1.5.5 Facilitar la creación de espacios de diálogo inter y transdisciplinario en el que el estado y los sectores científico, académico, social y productivo se vinculen, participen e intercambien conocimientos y experiencias que fortalezcan la bioseguridad del país.	Coordinación de la estrategia	Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Objetivo prioritario 2.- Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica, así como de posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.

Estrategia prioritaria 2.1 Incrementar las capacidades de la comunidad científica mexicana para la generación de conocimientos de frontera con potencial de impacto en el bienestar social, la protección ambiental, de la diversidad biocultural y de los bienes comunes.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Aumentar los espacios para la realización de investigación en las instituciones del SNCTI, así como consolidar los ya existentes a través de procedimientos de concertación y coordinación con los diversos sectores, de tal forma que se atiendan necesidades actuales y futuras.	General	Entidades de la APF que desarrollen investigación científica[15] Conacyt IES CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.1.2 Incrementar el número de personas dedicadas a la generación de nuevos conocimientos científicos, en especial de mujeres, indígenas y grupos subrepresentados, a través de mecanismos que favorezcan su contratación, repatriación y formación.	General	SEP CONAPRED Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 2.2 Consolidar la rectoría del Estado en su función de agente articulador de las capacidades de Ciencia, Humanidades y Tecnologías de punta y disruptivas, para colocar al país a la vanguardia en el ámbito científico.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Impulsar programas de investigación de largo alcance, a través de procedimientos de concertación y coordinación con los diversos sectores, basados en una cultura científica que favorezca la colaboración de investigadores con habilidades, conocimientos, experiencia e infraestructuras complementarias.	General	Entidades de la APF que desarrollen investigación científica Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.2.2 Consolidar el sistema nacional de información de infraestructura científica y tecnológica, a través de un	General	Entidades de la APF que desarrollen investigación científica Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia

[15] En el Anexo 1 se presentan las Entidades de la APF que desarrollan investigación científica, las cuales son las mismas para todas las menciones a lo largo del presente documento.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
repositorio nacional, que inventaríe las capacidades existentes, su ubicación y responsables, así como los mecanismos de acceso y uso compartido de dicha infraestructura.		CPI	y Tecnología
2.2.3 Impulsar la creación de agendas nacionales de investigación mediante un diálogo estratégico entre el Estado, la sociedad y la comunidad científica, para trazar el rumbo de la investigación con una visión coordinada y articulada que trascienda fronteras disciplinarias.	General	Entidades de la APF que desarrollen investigación científica Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.2.4 Mejorar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la asignación de recursos a la investigación, así como en la difusión de resultados y en la evaluación de los impactos de la generación de conocimientos en el bienestar y el ambiente.	General	SFP Entidades de la APF que desarrollen investigación científica Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 2.3 Diseñar políticas públicas en CTI, diferenciadas según las realidades de cada estado y región, que disminuyan las brechas de desigualdad existentes en la comunidad científica del país.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Aprovechar las características humanas, naturales, sociales, culturales, económicas y de infraestructura científica de los estados o regiones, para potenciar el desarrollo de conocimiento científico (y tecnológico) a nivel local.	General	SE Entidades de la APF que desarrollen investigación científica Conacyt CPI SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.3.2 Aumentar las capacidades humanas y de infraestructura en aquellas entidades con mayor rezago en investigación científica, para la generación de conocimientos novedosos.	General	Entidades de la APF que desarrollen investigación científica Conacyt CPI SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.3.3 Propiciar la participación equitativa de la comunidad científica en la construcción	General	Entidades de la APF que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X -

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
de agendas nacionales de investigación que ayuden a disminuir las asimetrías regionales.		Conacyt CPI	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.3.4 Estimular la movilidad académica, la formación de redes y la orientación de programas de repatriación y de incorporación de líderes científicos, tecnólogos e innovadores a las regiones más desprotegidas.	General	Entidades de la APF que desarrollen investigación científica Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 2.4 Posicionar a México en la arquitectura internacional por medio de medidas de cooperación internacional en materia científica, tecnológica y de innovación que atiendan a las prioridades nacionales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Priorizar la suscripción de instrumentos de cooperación bilateral y multilateral que contribuyan a la generación de conocimientos científicos de vanguardia.	General	SRE AMEXCID	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.4.2 Fomentar la organización de Foros y otros eventos internacionales que permitan a la comunidad científica establecer lazos sólidos de vinculación, construyendo redes de calidad que resulten en proyectos científicos de vanguardia con impacto social.	General	SRE AMEXCID SE SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.4.3 Incrementar el Intercambio de buenas prácticas internacionales que favorezcan la generación de conocimientos científicos de vanguardia con impacto en el bienestar social y en el desarrollo sustentable.	General	SRE AMEXCID SE SEP SEMARNAT Secretaría de Bienestar	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.4.4 Promover el intercambio de científicos, humanistas y	General	Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

tecnólogos dentro y fuera del territorio nacional, favoreciendo aquellos programas de fortalecimiento de capacidades que contribuyan a la atención de las prioridades nacionales.		científica Conacyt	Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.4.5 Adoptar prácticas internacionales que desarrollen una ciencia de frontera como la raíz del cambio tecnológico de vanguardia y de innovación con sentido social, orientada a la comprensión profunda y la solución de problemáticas nacionales.	General	SRE AMEXCID SE SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.4.6 Favorecer por medio de la cooperación internacional proyectos científicos y tecnológicos que favorezcan la innovación con impacto en bienestar social y desarrollo sustentable.	General	SRE AMEXCID SE Secretaría de Bienestar SEMARNAT	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.4.7 Dar cumplimiento a los compromisos internaciones en materia social y ambiental desde un enfoque científico, tecnológico y de innovación. Considerando las problemáticas y necesidades sociales nacionales.	General	SRE AMEXCID Secretaría de Bienestar SEMARNAT	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.4.8 Velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales que establezcan el derecho de toda persona a participar en el desarrollo científico y en los beneficios que de él resulten.	General	SRE AMECXID Secretaría de Bienestar	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.4.9 Evaluar la continuidad de membresías en organizaciones científicas internacionales, priorizando aquéllas que generen beneficios para la sociedad.	General	Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 2.5 Fomentar medidas de cooperación internacional para impulsar la creación de ciencia de frontera orientados al desarrollo tecnológico e innovación, bajo una perspectiva de respeto de los derechos humanos, de la protección de la riqueza biocultural, del cuidado ambiental y de los bienes comunes.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.1 Diseñar mecanismos que permitan fortalecer la generación de proyectos de ciencia de frontera orientados desde su concepción al desarrollo tecnológico e innovación.	Coordinación de la estrategia	SRE AMEXCID SE SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.5.2 Promover con el sector empresarial la articulación de demandas científicas y tecnológicas con la industria para atender las demandas nacionales.	Coordinación de la estrategia	Conacyt SE	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.5.3 Priorizar la suscripción de instrumentos de cooperación bilateral y multilateral que contribuyan a la generación de conocimientos científicos de vanguardia.	Coordinación de la estrategia	SRE AMEXCID	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.5.4 Impulsar la participación de México en foros, organismos y otros mecanismos bilaterales y multilaterales que resulten en proyectos científicos de vanguardia con impacto social.	Coordinación de la estrategia	SRE AMEXCID SE SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.5.5 Intercambiar buenas prácticas internacionales que favorezcan la generación de conocimientos científicos de vanguardia.	Coordinación de la estrategia	SRE AMEXCID SE SEP SEMARNAT Secretaría de Bienestar	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.5.6 Evaluar la continuidad de membresías en organizaciones científicas internacionales, priorizando aquéllas que favorezcan la realización de ciencia de frontera.	Coordinación de la estrategia	Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica, o realizan actividades de CTI Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.5.7 Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales que establezcan el derecho de	Coordinación de la estrategia	SRE AMEXCID Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y

toda persona a participar en el desarrollo científico y en los beneficios que de él resulten.			Tecnología

Estrategia prioritaria 2.6 Fomentar la investigación científica y tecnológica en bioseguridad y biotecnología, en un marco de bioseguridad integral, así como el fortalecimiento de las capacidades y la infraestructura en la materia para propiciar el goce social de los beneficios de la ciencia y de sus aplicaciones.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.6.1 Fomentar proyectos de investigación científica, técnica, humanística y socioeconómica en bioseguridad, que contribuyan a la toma de decisiones, al diseño de políticas públicas y que sus resultados sean difundidos de manera accesible entre los sectores público y social.	General	CIBIOGEM Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.6.2 Realizar diagnósticos de las investigaciones relevantes en materia de bioseguridad y biotecnología para establecer la línea base actual, buscando la colaboración de entidades y centros de investigación, que permita identificar los vacíos de información y determinar las acciones pertinentes.	General	CIBIOGEM Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.6.3 Apoyar proyectos de investigación para obtener conocimientos científicos rigurosos que permitan evaluar los riesgos, realizar acciones de monitoreo y generar las consideraciones socioeconómicas de las biotecnologías utilizadas en nuestro país.	General	CIBIOGEM Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.6.4 Promover entre la comunidad CTI el compromiso, la colaboración, la participación y la contribución al desarrollo de políticas públicas de bioseguridad integral.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
2.6.5 Propiciar la colaboración interinstitucional, a nivel nacional e internacional, para fortalecer el desarrollo, las metodologías, los protocolos y las evaluaciones de la investigación en materia de bioseguridad y biotecnología,	Coordinación de la estrategia	Conacyt SRE	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

para liderar posiciones coherentes sobre bioseguridad integral.			

Objetivo prioritario 3.- Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.

Estrategia prioritaria 3.1 Vincular a las instituciones del sistema nacional de salud con académicos, autoridades estatales, iniciativa privada, agentes comunitarios y organizaciones sociales para resolver problemas prioritarios en la materia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Analizar de manera conjunta las necesidades y problemáticas en materia de salud que existen en las distintas regiones del país para identificar su prioridad y solución a través de la investigación científica.	General	IMSS ISSSTE Institutos Nacionales de Salud Hospitales de salud SS Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.1.2 Determinar de manera articulada las prioridades en materia de salud a nivel regional y nacional para su atención a través de proyectos de investigación e incidencia.	General	IMSS ISSSTE Institutos Nacionales de Salud Hospitales de salud SS Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.1.3 Convocar a las instancias pertinentes para lograr la concurrencia de recursos en la solución de problemas prioritarios en materia de salud.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.1.4 Diseñar proyectos para resolver problemáticas específicas en materia de salud en las distintas regiones del país, considerando los conocimientos científicos, así como los saberes y experiencias de las comunidades rurales, los ciudadanos, los funcionarios y los empresarios que desean el	General	IMSS ISSSTE Institutos Nacionales de Salud Hospitales de salud SS Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

bien común.		INPI	
3.1.5 Impulsar la realización de proyectos de investigación e incidencia en materia de salud.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.1.6 Aprovechar de forma articulada las capacidades en CTI con que cuentan los integrantes del SNCTI para la realización de proyectos de investigación e incidencia.	General	IMSS ISSSTE Institutos Nacionales de Salud Hospitales de salud SS Conacyt Entidades del Gobierno federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.1.7 Evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos de investigación científica y desarrollo experimental emprendidos para solucionar problemáticas prioritarias en materia de salud.	General	Entidades del Gobierno federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.1.8 Coadyuvar con la SS en la generación de instrumentos de política pública con base en los resultados de los proyectos de investigación e incidencia en materia de salud.	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI[16]	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 3.2 Generar mecanismos de vinculación entre los actores del SNCTI involucrados en temas ambientales y de cambio climático, incluidos agentes comunitarios y organizaciones sociales, para resolver los problemas prioritarios en la materia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Analizar de manera conjunta las necesidades y problemáticas en materia ambiental que existen en las distintas regiones del país para identificar su prioridad y solución a través de la	General	SEMARNAT CONAGUA INECC CONAFOR IMTA	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

[16] En el capítulo 10 del documento se presenta la Lista de dependencias y entidades con presupuesto para CTI, las cuales son las mismas para todas las menciones a lo largo del presente documento.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
investigación científica.		Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	
3.2.2 Determinar de manera articulada las prioridades regionales y nacionales en materia ambiental para su atención a través de proyectos de investigación e incidencia.	General	SEMARNAT CONAGUA INECC CONAFOR IMTA Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollan investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.2.3 Convocar a las instancias pertinentes para lograr la concurrencia de recursos en la solución de problemas prioritarios en materia ambiental y de cambio climático.	General	Conacyt Entidades del Gobierno federal que desarrollan investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.2.4 Diseñar programas y proyectos para resolver problemáticas en materia ambiental de las distintas regiones del país, considerando los conocimientos científicos, los saberes y experiencias de las comunidades rurales, los ciudadanos, los funcionarios y los empresarios que desean el bien común.	General	SEMARNAT CONAGUA INECC CONAFOR CONABIO IMTA Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollan investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.2.5 Impulsar la realización de proyectos de investigación e incidencia en materia ambiental.	General	Conacyt Entidades del Gobierno federal que desarrollan investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.2.6 Aprovechar de forma articulada las capacidades en CTI con que cuentan los integrantes del SNCTI para la	General	SEMARNAT CONAGUA INECC	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X -

realización de proyectos de investigación e incidencia en materia ambiental y de cambio climático.		CONAFOR IMTA Entidades del Gobiernos Federal que desarrollan investigación científica	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.2.7 Evaluar cuantitativa y cualitativamente el diseño, procesos, resultados e impacto de los proyectos y acciones emprendidos para solucionar problemáticas prioritarias en materia ambiental y de cambio climático.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollan investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.2.8 Coadyuvar en la generación de instrumentos de política pública con base en los resultados de los proyectos de investigación e incidencia en materia ambiental y de cambio climático.	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.2.9 Emitir convocatorias para proyectos de investigación científica que permitan promover la conservación, restauración y manejo sustentable de sistemas socio-ecológicos marinos y del sistema de agua dulce.	General	SEMARNAT Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.2.10 Impulsar investigación científica sobre el turismo en congruencia con principios de sustentabilidad y cuidado del ambiente.	Coordinación de la estrategia	SECTUR Conacyt CPI SEMARNAT	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 3.3 Generar mecanismos de vinculación entre los actores del SNCTI involucrados en temas energéticos y de sustentabilidad, incluidos agentes comunitarios y organizaciones sociales, para resolver los problemas prioritarios en la materia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Analizar de manera conjunta las necesidades y problemáticas en materia energética y de sustentabilidad que existen en las distintas regiones del país para identificar su prioridad y solución a través de la	General	SENER CFE ININ IMP INEEL PEMEX	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
investigación científica.		Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	
3.3.2 Determinar de manera articulada las prioridades en materia energética y de sustentabilidad a nivel regional y nacional para su atención a través de proyectos de investigación e incidencia.	General	SENER CFE ININ IMP INEEL PEMEX Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.3.3 Convocar a las instancias pertinentes para lograr la concurrencia de recursos para convocatorias de proyectos de investigación científica para la solución de problemas prioritarios en materia energética y de sustentabilidad.	General	Conacyt Entidades del Gobierno federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.3.4 Diseñar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo experimental para resolver problemáticas energéticas y de sustentabilidad en las distintas regiones del país, que incluyan los conocimientos científicos, tradicionales y experiencias de las comunidades rurales, los ciudadanos, los funcionarios y los empresarios que desean el bien común.	General	SENER CFE ININ IMP INEEL PEMEX Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.3.5 Impulsar la realización de proyectos de investigación e incidencia en materia energética y de sustentabilidad.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.3.6 Aprovechar de forma articulada las capacidades en CTI con que cuentan los integrantes del SNCTI para la realización de proyectos de	General	SENER CFE ININ	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y

investigación e incidencia.		IMP INEEL PEMEX Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Tecnología
3.3.7 Evaluar cuantitativa y cualitativamente el diseño, procesos, resultados e impacto de los programas, proyectos y acciones científicas y tecnológicas emprendidos para solucionar problemáticas prioritarias en materia ambiental y de cambio climático.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.3.8 Promover ante los congresos federal y locales y municipios la generación de instrumentos de política pública con base en los resultados de los proyectos de investigación e incidencia en materia de energía, cambio climático y sustentabilidad.	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.3.9 Fomentar el impulso al desarrollo tecnológico y la innovación precursoras en materia de energía y cambio climático en regiones menos favorecidas para reducir la desigualdad, alcanzar un mayor impacto social y generar avances disruptivos en los sectores nacionales prioritarios.	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 3.4 Generar mecanismos de vinculación entre los actores del SNCTI involucrados en temas sociales, incluidos agentes comunitarios y organizaciones de la sociedad, para resolver los problemas prioritarios en la materia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Analizar de manera conjunta las necesidades y problemáticas sociales que existen en las distintas regiones del país para identificar su prioridad y solución a través de la	General	Secretaría de Bienestar IMJUVE INMUJERES CONADIS Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
investigación científica.		Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	
3.4.2 Determinar de manera articulada las problemáticas sociales prioritarias a nivel regional y nacional para su atención a través de proyectos de investigación e incidencia.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.4.3 Convocar a las instancias pertinentes para lograr la concurrencia de recursos para convocatorias de proyectos de investigación científica para la solución de problemas sociales prioritarios.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.4.4 Diseñar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo experimental para resolver necesidades y problemáticas sociales en las distintas regiones del país, incluyendo los conocimientos científicos, tradicionales y experiencias de las comunidades rurales, los ciudadanos, los funcionarios y los empresarios que desean el bien común.	General	Secretaría de Bienestar IMJUVE INMUJERES CONADIS Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.4.5 Impulsar la realización de proyectos de investigación e incidencia para dar solución a los problemas sociales.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.4.6 Aprovechar de forma articulada las capacidades en CTI con que cuentan los integrantes del SNCTI para la realización de proyectos de investigación e incidencia en temas sociales.	General	Secretaría de Bienestar IMJUVE INMUJERES CONADIS Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.4.7 Evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los programas, proyectos y acciones emprendidos para solucionar problemáticas sociales prioritarias.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.4.8 Impulsar la generación de instrumentos de política pública con base en los resultados de los proyectos de investigación	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X -

e incidencia en materia social.			Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.4.9 Consolidar a la comunidad científica y académica vinculada con las ciencias jurídicas, a fin de lograr la generación de conocimiento unificado en beneficio de la sociedad.	Coordinación de la estrategia	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.4.10 Fomentar la investigación científica en materia de prevención del delito y combate a la corrupción, con el propósito de ayudar a disminuir los altos índices de criminalidad y lograr la reestructuración del tejido social.	Coordinación de la estrategia	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 3.5 Generar mecanismos de vinculación entre los actores del SNCTI involucrados en temas de educación y cultura, incluidos agentes comunitarios y organizaciones sociales, para resolver los problemas prioritarios en la materia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.5.1 Analizar de manera conjunta las necesidades y problemáticas en materia de educación y cultura que existen en las distintas regiones del país para identificar su prioridad y solución a través de la investigación científica.	General	SEP Secretaría de Cultura INAH Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.5.2 Determinar de manera articulada las prioridades en materia de educación y cultura a nivel regional y nacional para su atención a través de proyectos de investigación e incidencia.	General	SEP Secretaría de Cultura INAH Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.5.3 Convocar a las instancias pertinentes para lograr la concurrencia de recursos para convocatorias de proyectos de investigación científica para la solución de problemas prioritarios en materia de educación y cultura.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.5.4 Diseñar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo experimental para resolver necesidades y problemáticas	General	SEP Secretaría de Cultura INAH Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

en materia de educación y cultura, considerando los conocimientos científicos, así como los saberes y experiencias de las comunidades rurales, los ciudadanos, los funcionarios y los empresarios que desean el bien común.		Entidades d s Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	
3.5.5 Impulsar la realización de proyectos de investigación e incidencia en materia de educación y cultura.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.5.6 Aprovechar de forma articulada las capacidades en CTI con que cuentan los integrantes del SNCTI para la realización de proyectos de investigación e incidencia en materia de educación y cultura.	General	SEP Secretaría de Cultura INAH Entidades del Gobierno Federal y estatales que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.5.7 Evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los programas, proyectos y acciones emprendidos para solucionar problemáticas prioritarias en materia de educación y cultura.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.5.8 Impulsar la generación de instrumentos de política pública con base en los resultados de los proyectos de investigación e incidencia en materia de educación y cultura.	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.5.9 Fomentar el intercambio de buenas prácticas internacionales de cooperación científica y técnica en temas prioritarios como salud, educación y cultura, soberanía alimentaria, energía y sustentabilidad, temas sociales, prevención de riesgos y desastres, y cuidado del ambiente.	General	Conacyt SRE SS SEP Secretaría de Cultura SEMARNAT SADER SENER CONABIO Secretaría de Bienestar SSPC	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.5.10 Contribuir mediante convocatorias para realizar proyectos de Investigación científica y desarrollo tecnológico al cumplimento de los objetivos de desarrollo	General	Entidades del Gobierno federal que desarrollen investigación científica IES	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

sostenible, en el marco de la Agenda 2030.			

Estrategia prioritaria 3.6 Vincular a los actores del SNCTI involucrados en temas alimentarios, incluidos agentes comunitarios y organizaciones sociales, para resolver los problemas prioritarios en la materia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.6.1 Analizar de manera conjunta las necesidades y problemáticas en materia de soberanía alimentaria que existen en las distintas regiones del país para identificar su prioridad y solución a través de la investigación científica.	General	SADER Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.6.2 Determinar de manera articulada las prioridades alimentarias tanto regionales como nacionales para su atención a través de proyectos de investigación e incidencia.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.6.3 Convocar a las instancias pertinentes para lograr la concurrencia de recursos para convocatorias de proyectos de investigación científica para que el país tenga soberanía alimentaria.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.6.4 Diseñar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo experimental para resolver problemáticas alimentarias de las distintas regiones del país, considerando los conocimientos científicos, así como los saberes y experiencias de las comunidades rurales, los ciudadanos, los funcionarios y los empresarios que desean el bien común.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.6.5 Impulsar la realización de proyectos de investigación e incidencia para alcanzar la soberanía alimentaria.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.6.6 Aprovechar de forma articulada las capacidades en CTI con que cuentan los integrantes del SNCTI para la	General	SADER Entidades del Gobierno Federal que desarrollen	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y

realización de proyectos de investigación e incidencia en materia alimentaria.		investigación científica	Tecnología
3.6.7 Evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los programas, proyectos y acciones emprendidos para solucionar problemáticas en materia alimentaria.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.6.8 Impulsar la generación de instrumentos de política pública con base en los resultados de los proyectos de investigación e incidencia en materia de soberanía alimentaria.	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.6.9 Impulsar el diseño y, la operación de un programa de reintegración de científicos especializados en temáticas de agricultura y desarrollo rural.	General	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.6.10 Articular intercambios de buenas prácticas, conformar comisiones y grupos de trabajo de expertos internacionales, realizar talleres y seminarios con temáticas específicas sobre problemas prioritarios del país en materia de soberanía alimentaria.	General	Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 3.7 Vincular a los actores del SNCTI involucrados en la prevención de riesgos y desastres naturales, incluidos agentes comunitarios y organizaciones sociales, para resolver los problemas prioritarios en la materia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.7.1 Analizar y determinar de manera conjunta y articulada las necesidades y problemáticas regionales y nacionales en materia de prevención de riesgos y desastres naturales que existen en las distintas regiones del país para identificar su prioridad y solución a través de proyectos de investigación científica e incidencia.	General	SSPC CENAPRED Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.7.2 Convocar a las instancias pertinentes para lograr la concurrencia de recursos para convocatorias de proyectos de investigación científica para la solución de problemas prioritarios en materia de prevención de riesgos y desastres naturales.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.7.3 Diseñar proyectos de investigación científica y desarrollo experimental para resolver problemáticas en materia de prevención de riesgos y desastres naturales en regiones del país, considerando los conocimientos científicos, los saberes y experiencias de las comunidades rurales, los ciudadanos, los funcionarios y los empresarios que desean el bien común.	General	SSPC CENAPRED Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.7.4 Aprovechar de forma articulada las capacidades en CTI con que cuentan los integrantes del SNCTI para impulsar la realización de proyectos de investigación e incidencia en materia de prevención de riesgos y desastres naturales.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.7.5 Evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los programas, proyectos y acciones emprendidos para solucionar problemáticas prioritarias en materia de prevención de riesgos y desastres naturales para mejorar las demandas de las convocatorias.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.7.6 Impulsar la generación de instrumentos de política pública con base en los resultados de los proyectos de investigación e incidencia en materia de prevención de riesgos y desastres naturales.	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.7.9 Promover el desarrollo de investigación científica que permita identificar posibles impactos ambientales y sociales y diseñar una política de previsión.	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
3.7.10 Coordinar en el ámbito federal el establecimiento de agendas de investigación de alto impacto que permitan reducir riesgos y desastres naturales mediante una visión de previsión, prevención, precaución y protección.	General	Conacyt Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Objetivo prioritario 4.- Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

Estrategia prioritaria 4.1 Elaborar un ecosistema que identifique e integre a los diferentes actores de desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el país para fomentar la independencia tecnológica en favor de la sociedad y el ambiente.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Mapear la infraestructura y el talento especializado nacional, dentro y fuera de país, para reducir la brecha entre la productividad científica y el desarrollo tecnológico.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.1.2 Fomentar la integración del sistema de instituciones tecnológicas y politécnicas del país al ecosistema de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, a fin de sumar esfuerzos para la traducción de investigación aplicada en desarrollo tecnológico y de innovación.	General	SEP Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.1.3 Redefinir las relaciones de los sectores científico, tecnológico y de humanidades con el sector productivo y social, mediante estrategias integradoras con enfoque de igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión.	General	SEP Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.1.4 Multiplicar los impactos a través del desarrollo tecnológico y de innovación para contribuir a la independencia tecnológica de México, estableciendo sinergias y acuerdos de colaboración intersectoriales.	General	SEP SE Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.1.5 Apoyar en la generación de productos, procesos y/o servicios nacionales para incrementar el nivel de eficiencia de las entidades públicas o privadas y personas físicas, en favor del avance del conocimiento, el bienestar social y el cuidado ambiental.	Específica	SE Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.1.6 Contribuir al desarrollo de empresas de base tecnológica nacionales que incentiven la generación de empleos especializados, más duraderos y mejor pagados.	Específica	SE Conacyt Secretaría de Bienestar	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

4.1.7 Impulsar la interacción de los tecnólogos e innovadores en los procesos de desarrollo científico, para incentivar el uso del conocimiento en la búsqueda de soluciones tecnológicas a los problemas prioritarios.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 4.2 Desarrollar el Plan Nacional de Innovación con base en un Sistema Nacional que vincule el ecosistema de innovación abierta con las prioridades nacionales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Diseñar el Plan Nacional para la Innovación que disminuya la dependencia tecnológica impulsando la construcción de agendas estratégicas de desarrollo tecnológico e innovación para atender de manera eficaz, eficiente y articulada las demandas nacionales.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.2.2 Diseñar mecanismos para identificar y visibilizar el conocimiento científico orientado a problemas con potencial de traducirse en soluciones reales.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.2.3 Apoyar la integración de tecnologías precursoras que resuelvan problemas prioritarios y que generen avances disruptivos en los sectores nacionales estratégicos.	General	Conacyt CPI SEP SE	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.2.4 Impulsar la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación, maduración de tecnologías y escalamiento que propicien la articulación de cadenas de valor nacionales que contribuyan a la solución de prioridades nacionales.	General	SE Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.2.5 Consolidar los recursos públicos federales destinados para ciencia, tecnología e innovación hacia la atención de los problemas prioritarios, bajo el liderazgo del Conacyt.	General	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

4.2.6 Crear estrategias que incentiven la participación de la iniciativa privada, y entes de financiamiento nacional e internacional en la activación de las agendas de desarrollo tecnológico y de innovación.	General	SE Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.2.7 Diseñar y poner en marcha un programa formativo para todos los niveles educativos, sobre el respeto, uso y explotación de los derechos de propiedad intelectual, ciencia, tecnología y emprendimiento, que incluya la responsabilidad e impacto social de estas figuras.	General	SEP SE Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 4.3 Impulsar la creación de normatividad y otras herramientas que aseguren que los dividendos generados a través de la aplicación del conocimiento se quede en el país, y que la incorporación de tecnología al sector productivo, sea amigable con el ambiente y respetuosa de la riqueza biocultural.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Proponer proyectos de normatividad necesaria para la incorporación de resultados de la innovación al sector productivo con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales, considerando la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los actores del ecosistema de innovación.	Coordinación de la estrategia	SE SFP Secretaría de Bienestar SRE Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.3.2 Proponer las reformas pertinentes a la normativa vigente con los actores de ciencia, tecnología e innovación, gestionando ante las instancias correspondientes su aprobación por ambas cámaras del Poder Legislativo federal.	General	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.3.3 Implementar la normatividad reformada asesorando a destinatarios por medio de estrategias de apoyo específicas que permitan su implementación adecuada, con medición pertinente y rendición de cuentas.	General	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.4 Generar programas que aceleren la generación de activos intangibles protegidos con valor agregado, el uso y respeto a la propiedad intelectual para los procesos de innovación y transferencia de tecnología, vinculando en todo momento el impacto en la sociedad.	General	SE Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.3.5 Establecer un programa de trabajo permanente y colegiado con las entidades de la Administración Pública Federal vinculadas al avance científico y tecnológico del país en temas de emprendimiento y propiedad intelectual, para incorporarlos al sector productivo de una forma coordinada.	General	SE Conacyt IMPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 4.4 Dirigir los esfuerzos del desarrollo regional, basados en conocimientos científicos y humanísticos, para la solución de los problemas nacionales, a través del desarrollo tecnológico y de innovación, bajo un respeto irrestricto de la riqueza biocultural, el ambiente y los bienes comunes.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1 Mapear las tecnologías tradicionales, comunitarias y ancestrales con un enfoque de respeto a la riqueza biocultural de las diferentes regiones del país.	Coordinación de la estrategia	Conacyt CPI Secretaría de Bienestar	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.4.2 Promover la protección intelectual de las tecnologías tradicionales, comunitarias y ancestrales asegurando el beneficio de las comunidades y previniendo su privatización en favor de intereses de terceros.	Coordinación de la estrategia	SE Secretaría de Bienestar SRE Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.4.3 Promover el uso de las tecnologías en armonía con los saberes tradicionales.	Coordinación de la estrategia	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.4.4 Armonizar las capacidades de CTI y las vocaciones regionales, a	Coordinación de la estrategia	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
través del impulso y desarrollo de los proyectos de participación colectiva e impacto social.			Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 4.5 Impulsar biotecnologías pertinentes y contextualizadas a las condiciones sociales, ecológicas, económicas y culturales del país, bajo principios de prevención, protección y precaución para mejorar las condiciones de vida de las personas, sin comprometer la supervivencia de las futuras generaciones.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.5.1 Fortalecer y actualizar las técnicas de monitoreo y detección de los OGM y de otras biotecnologías, bajo estándares nacionales e internacionales aplicables, para contribuir al fortalecimiento de las políticas de bioseguridad, protección de la riqueza biocultural y promoción de los derechos humanos.	General	CIBIOGEM SADER	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.5.2 Impulsar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, bajo los principios establecidos en instrumentos nacionales e internacionales en materia de bioseguridad, que contribuyan al bienestar social y el cuidado ambiental en plena observancia de los derechos humanos.	Específica	CIBIOGEM Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.5.3 Contribuir con información científica rigurosa al diseño de políticas públicas de bioseguridad basadas en el principio precautorio y, bajo este esquema, fomentar el desarrollo de biotecnologías pertinentes para el contexto del país, que aporten soluciones innovadoras, seguras, sustentables y aptas.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
4.5.4 Fortalecer las medidas de bioseguridad de los CPI, IES, Institutos Tecnológicos, entre otros, que desarrollen o apliquen herramientas biotecnológicas.	General	CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Objetivo prioritario 5.- Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.

Estrategia prioritaria 5.1 Atender el rezago en el acceso universal al conocimiento de las ciencias, las humanidades y las tecnologías, y sus beneficios en la ciudadanía para alentar su arraigo y uso cotidiano.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Promover la implementación de programas de acceso universal a las ciencias, humanidades y tecnologías que atiendan las necesidades de grupos subrepresentados.	Coordinación de la estrategia	CONAPRED SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.1.2 Garantizar que los materiales producidos por programas de acceso universal a las ciencias, humanidades y tecnologías que atiendan las necesidades de grupos subrepresentados sean públicos, de licencia libre y gratuitos.	Coordinación de la estrategia	Conacyt Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.1.3 Impulsar la realización de actividades de acceso universal al conocimiento a través de las instancias estatales de ciencia y tecnología.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.1.4 Incentivar una mayor inversión en becas de posgrado por parte de gobiernos estatales, el sector privado y las IES.	Coordinación de la estrategia	Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.1.5 Abatir las brechas regionales en la asignación de recursos destinados a la formación de la comunidad científica y de conocimiento priorizando la atención en aquellas entidades federativas con mayor índice de marginación.	Coordinación de la estrategia	Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.1.6 Garantizar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la asignación de recursos públicos destinados a la formación de la comunidad científica y de conocimiento con el fin de evitar la duplicidad y opacidad en la implementación de los mismos.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.1.7 Garantizar la creación de trabajos dignos que permitan retener a la	Coordinación de la estrategia	Entidades del Gobierno Federal que desarrollen investigación científica	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X -

comunidad científica y de conocimiento con el fin de evitar la migración de los mismos.			Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.1.8 Impulsar ante el poder legislativo el diseño e implementación de un marco normativo que asegure los derechos de las y los trabajadores, así como la generación de empleos dignos para la comunidad científica contribuyendo al logro del nuevo pacto social de la presente administración.	Coordinación de la estrategia	CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.1.9 Establecer un observatorio para el monitoreo del entorno, para identificar necesidades y demandas de los sectores sociales productivos e industriales, para la toma de decisiones informadas y para identificar problemas regionales y nacionales garantizando la cobertura a la población vulnerable.	Coordinación de la estrategia	CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.1.10 Crear estrategias de comunicación, información y diálogo horizontal, participación y formación con la sociedad en general y con los pueblos y comunidades indígenas en particular, sobre aspectos relativos a las biotecnologías y a la bioseguridad integral.	General	INECC CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 5.2 Impulsar las vocaciones científicas y humanísticas en edades tempranas para formar nuevas generaciones de profesionales que contribuyan al desarrollo del país.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Crear programas que impulsen las vocaciones científicas y humanísticas en edades tempranas.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.2.2 Promover la implementación de programas que atiendan las necesidades de grupos subrepresentados.	Coordinación de la estrategia	Conacyt CONAPRED	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.2.3 Garantizar que los materiales producidos por programas que impulsen las vocaciones científicas y	Coordinación de la estrategia	CPI SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
humanísticas en edades tempranas Y que atiendan las necesidades de grupos subrepresentados sean públicos, de licencia libre y gratuitos.			Tecnología
5.2.4 Trabajar en conjunto con los consejos e institutos de ciencia y tecnología estatales, así como con actores sociales, para fortalecer los programas de vocaciones científicas.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.2.5 Garantizar la realización de actividades de fortalecimiento de vocaciones científicas en edades tempranas por parte de los consejos e institutos de ciencia y tecnología estatales.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.2.6 Fomentar una cultura científica con un alto grado de compromiso social y ambiental que favorezca el desarrollo humano, consolide la democracia y fortalezca la soberanía científica.	Coordinación de la estrategia	SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.2.7 Articular las capacidades científicas y tecnológicas en aras de potenciar el rescate del campo mexicano.	Coordinación de la estrategia	SADER Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.2.8 Impulsar los programas de becas como un mecanismo relevante para el fomento de la inclusión social y la equidad.	Coordinación de la estrategia	SEP Conacyt IES	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.2.9 Fortalecer los mecanismos de evaluación cualitativos para estimular y consolidar la investigación con impacto sustantivo en la ciudadanía, la comunidad científica y de conocimiento como eje articulador de la formación de científicos, humanistas y tecnólogos.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.2.10 Favorecer la atracción de estudiantes que provengan de medios desfavorecidos mediante programas de reclutamiento y de nivelación específicos.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 5.3 Fortalecer los mecanismos para arraigar el gusto por las matemáticas y así promover el pensamiento crítico en todos los niveles educativos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Articular a diversos actores del sector gubernamental, social y privado, para mejorar el acceso de la población a materiales didácticos de matemáticas.	Coordinación de la estrategia	SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.3.2 Fortalecer la capacitación extracurricular docente para mejorar la educación en matemáticas.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.3.3 Promover la implementación de programas que atiendan las necesidades de grupos subrepresentados.	Coordinación de la estrategia	CONAPRED SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.3.4 Recopilar materiales que exitosamente han mejorado el acercamiento a las matemáticas en un repositorio único que garantice su disponibilidad pública, uso libre y acceso gratuito.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.3.5 Implementar protocolos institucionales de atención a casos de violencia de género dentro de todo el sistema educativo, científico y tecnológico teniendo como principio la equidad, la no discriminación, y con estricto apego a la ética.	General	Conacyt SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.3.6 Impulsar nuevos posgrados en áreas emergentes del conocimiento, así como en temas prioritarios que incidan en el desarrollo y bienestar social de México.	Coordinación de la estrategia	Conacyt SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.3.7 Fomentar que los programas de posgrados se enfoquen a ciencias de frontera para hacer frente a los problemas prioritarios del	Coordinación de la estrategia	Conacyt SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

país.			
5.3.8 Alinear el Sistema Nacional de Investigadores de acuerdo con las prioridades nacionales en generación de vocaciones científicas, Ciencia de Frontera y Pronaces.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.3.9 Promover agendas que convoquen y articulen diversos sectores de la sociedad cuyos resultados hagan evidente el beneficio de la ciencia, la tecnología y la innovación en el bienestar de la población.	Coordinación de la estrategia	SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 5.4 Articular canales de comunicación para que el conocimiento que genera el SNCTI alcance de forma accesible a la población.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.4.1 Promover la elaboración de materiales en IES y CPI sobre investigaciones llevadas a cabo en el país y a nivel internacional en materia de ciencias, humanidades y tecnologías, así como de bioseguridad integral.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.4.2 Garantizar que los materiales sobre investigaciones llevadas a cabo en el país y a nivel internacional en materia de ciencias, humanidades y tecnologías, así como de bioseguridad integral que se generen sean de acceso público, licencia libre y gratuitos, y que cubra las necesidades de uso de los grupos subrepresentados.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.4.3 Generar mecanismos y espacios de diálogo, consulta, participación e intercambio de información sobre bioseguridad y biotecnología en los que interactúen los sectores público, social y científico, en distintas regiones del país, con énfasis en la atención de las necesidades de los grupos vulnerables.	General	CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.4.4 Facilitar la realización de talleres, cursos y seminarios en centros comunitarios y	Coordinación de la estrategia	Conacyt SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
municipales, escuelas de nivel básico y medio superior, universidades, CPI, entidades y dependencias para la capacitación y actualización de funcionarios públicos, académicos y el público en general en temas de bioseguridad integral.		CPI Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM	Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.4.5 Promover el uso de canales adecuados para la difusión de los materiales producto de las investigaciones, así como de la normatividad nacional e internacional sobre bioseguridad, en coordinación con medios de comunicación de dominio público.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.4.6 Fomentar la producción de tesis y trabajos terminales relacionados con las problemáticas del país que afectan el bienestar general de la población.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.4.7 Impulsar la participación de la comunidad científica y de conocimiento en actividades de formación y vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.4.8 Construir los mecanismos adecuados para el acceso al conocimiento y tecnología generados en las IES y los CPI de todos los sectores sociales en beneficio del bienestar social y economía de México.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.4.9 Incorporar el uso, aplicación de nuevas tecnologías, software, bases de datos y bancos de información de lenguas originarias.	Coordinación de la estrategia	INALI CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.4.10 Establecer un programa editorial conjunto entre los CPI Conacyt, impulsando publicaciones multilingües.	Coordinación de la estrategia	CPI SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 5.5 Articular a diferentes actores de gobierno y de la sociedad para potenciar las acciones de acceso universal al conocimiento.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.5.1 Trabajar en conjunto con los consejos e institutos de ciencia y tecnología estatales, así como actores sociales, para fortalecer las actividades de apropiación social de las humanidades, ciencias y tecnologías a nivel estatal.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.5.2 Integrar a diversos actores sociales especializados en la elaboración de propuestas para toma de decisiones y participación en actividades encaminadas al acceso universal a las investigaciones realizadas con recursos públicos.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.5.3 Incrementar la participación de la comunidad científica y de conocimiento, consolidada y en consolidación, en actividades y esfuerzos que contribuyan al acceso al conocimiento y fortalecimiento de vocaciones científicas entre la ciudadanía.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.5.4 Integrar redes de colaboración entre los posgrados que impulsen la creación de sistemas regionales de investigación científica e innovación en aquellas regiones con un mayor índice de marginación.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.5.5 Impulsar la creación de programas para la formación de nuevos profesionales para la comunicación pública de la ciencia con capacidades para articular la participación de distintos actores sociales.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.5.6 Establecer alianzas con los medios de comunicación masivos (radio, televisión, revistas) para una mayor divulgación científica.	General	SCT SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.5.7 Hacer periodismo sobre la incidencia de la ciencia en la vida diaria de manera coordinada con la iniciativa privada, academia y la sociedad.	Coordinación de la estrategia	SEP CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

5.5.8 Promover agendas que convoquen y articulen diversos sectores de la sociedad cuyos resultados hagan evidente el beneficio de la ciencia, la tecnología y la innovación en el bienestar de la población.	Coordinación de la estrategia	SEP	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.5.9 Impulsar la inclusión de la comunidad en desarrollo de tecnologías con el objetivo de generar acceso universal a la innovación.	Coordinación de la estrategia	CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.5.10 Promover mecanismos en el ámbito de la ciencia y la tecnología para empoderar a la sociedad, generando mayor y mejor información para la toma de decisiones.	Coordinación de la estrategia	CPI SEP SCT	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 5.6 Planear actividades de acceso universal al conocimiento para atender las necesidades de grupos subrepresentados.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.6.1 Promover que la generación de los materiales para comunicar las ciencias y las humanidades cubra las necesidades para su uso por parte de grupos subrepresentados.	Coordinación de la estrategia	CONAPRED	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.6.2 Garantizar que los materiales para comunicar las ciencias y las humanidades que cubran las necesidades de grupos subrepresentados que se generen sean de acceso público, licencia libre y gratuitos.	Coordinación de la estrategia	SEP Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.6.3 Garantizar que los programas relacionados con el acceso universal al conocimiento, así como con el fomento a vocaciones científicas, incluyan en su población objetivo a grupos subrepresentados.	Coordinación de la estrategia	CONAPRED	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.6.4 Coordinar mesas de trabajo con grupos subrepresentados para que sus necesidades queden incluidas en políticas públicas de acceso universal al	General	CONAPRED	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
conocimiento, así como el fomento de vocaciones científicas.			
5.6.5 Privilegiar la participación de grupos indígenas subrepresentados en el diseño de los proyectos de investigación.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.6.6 Fortalecer programas de movilidad y estancias académicas en instituciones de educación superior para estudiantes de zonas rurales y aquellas identificadas como subrepresentados.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 5.7 Promover el conocimiento de la riqueza biocultural del país para fomentar su cuidado y la protección del ambiente, considerando el cambio climático.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.7.1 Impulsar programas que promuevan la creación de espacios para conservar, difundir e informar sobre la diversidad biocultural local y el cuidado del ambiente.	Coordinación de la estrategia	CPI CONABIO SEMARNAT	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.7.2 Impulsar acciones que promuevan la comprensión de la importancia del cuidado del ambiente y la riqueza biocultural de México.	Coordinación de la estrategia	CPI CONABIO SEMARNAT INECC	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.7.3 Crear un repositorio de datos sobre las especies vegetales y animales del país para facilitar el acceso a la información.	Específica	Conacyt CONABIO	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.7.4 Coordinar la elaboración de bases de datos del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de la riqueza biocultural de México, para favorecer su accesibilidad a través de un repositorio nacional.	Coordinación de la estrategia	CPI CONABIO SEMARNAT	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.7.5 Garantizar que los programas relacionados con	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional

el acceso universal al conocimiento, así como el fomento a vocaciones científicas, incluyan actividades relacionadas a la promoción del conocimiento tradicional, la riqueza biocultural del país, así como la protección al ambiente.		CONABIO	de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.7.6 Facilitar la participación de actores sociales para que contribuyan a la elaboración de materiales que promuevan el conocimiento de la diversidad biocultural y la protección del ambiente.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.7.7 Desarrollar programas de conservación del patrimonio intangible de las regiones.	Coordinación de la estrategia	Secretaría de Cultura INBA INAH CONABIO	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.7.8 Identificar las tecnologías y técnicas locales o regionales, basadas en conocimiento ancestral y tradicional, a fin de generar su protección intelectual y promover de manera consensuada su transferencia en beneficio de la comunidad.	Coordinación de la estrategia	CPI SEMARNAT	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
5.7.9 Crear un repositorio digital con acceso a infografías, libros electrónicos, materiales didácticos y bibliotecas virtuales.	Específica	SEP SEMARNAT	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Objetivo prioritario 6.- Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.

Estrategia prioritaria 6.1 Definir y consolidar las tecnologías, estándares y lineamientos a través de la Estrategia Nacional de Repositorios para lograr la interoperabilidad de datos y documentos producidos por la comunidad CTI y por entidades de gobierno, y así garantizar una mejor articulación y creación de conocimiento.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.1.1 Desarrollar estándares de metadatos, acceso informático, catalogación, archivamiento y preservación de datos.	General	Conacyt CPI CONABIO INAH	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.1.2 Analizar y elaborar propuestas de reformas a las regulaciones y normas que rigen el intercambio de datos entre instituciones públicas.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.1.3 Coordinar proyectos piloto que pongan a prueba los lineamientos y desarrollos técnicos para el diseño e implementación adecuado de repositorios nacionales.	Coordinación de la estrategia	Conacyt CONABIO SADER Secretaría de Bienestar CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.1.4 Proveer los lineamientos técnicos y de gobernanza para el exitoso cumplimiento de la estrategia de Acceso Abierto a la Ciencia, en lo referente a publicación de datos, documentos y otros objetos digitales.	Coordinación de la estrategia	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.1.5 Favorecer la integración, actualización y accesibilidad de repositorios y bases de datos con información pertinente sobre bioseguridad y biotecnología incorporadas al Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad.	Específica	CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 6.2 Implementar estrategias conjuntas entre el sector de CTI, expertos y el sector público para dar solución a problemas nacionales con base en datos y su análisis, por medio de Ecosistemas Nacionales Informáticos, repositorios interoperables, tuberías de datos y colaboración transdisciplinaria.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.2.1 Convocar a los actores relevantes para traducir los problemas de importancia nacional que el Estado y la sociedad determinen, en programas de investigación accionables.	Coordinación de la estrategia	Entidades de la APF con presupuesto para CTI CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.2.2 Proveer infraestructura y conocimiento necesario para el adecuado intercambio de la información y los datos que se requieren para abordar problemas de importancia nacional.	Coordinación de la estrategia	Entidades de la APF con presupuesto para CTI CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.2.3 Articular colaboraciones políticas, jurídicas, técnicas y	Coordinación de la estrategia	Entidades de la APF con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
de investigación, con la finalidad de plantear las posibles soluciones a problemas de importancia nacional a través de mesas interinstitucionales.		CPI	Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.2.4 Definir de manera colectiva las líneas de investigación pertinentes para lograr resultados positivos que mitiguen los problemas de importancia nacional.	Coordinación de la estrategia	Entidades de la APF con presupuesto para CTI CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.2.5 Desarrollar mecanismos de colaboración duraderos, entre diferentes centros de investigación e instituciones que permitan articular líneas de investigación relevantes a los problemas nacionales prioritarios con recursos, infraestructura y capacidades científicas.	Coordinación de la estrategia	Entidades de la APF con presupuesto para CTI CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.2.6 Abrir canales de comunicación entre grupos de investigación nacionales e internacionales en materia de bioseguridad con el propósito de colaborar y de generar e intercambiar información relevante sobre bioseguridad integral.	Coordinación de la estrategia	CIBIOGEM	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 6.3 Implementar técnicamente los análisis de datos pertinentes que permitan el diálogo entre actores reunidos en una mesa interinstitucional de políticas públicas con el fin de comprender y plantear soluciones conjuntas e integrales a los principales problemas del país.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.3.1 Definir y realizar análisis de datos pertinentes, con el fin de proveer insumos iniciales para facilitar la definición de investigaciones y análisis profundos por expertos, que atiendan de manera colaborativa los problemas estratégicos del	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
país, optimizando el impacto positivo en la sociedad.			
6.3.2 Desarrollar la tecnología pertinente para exponenciar la generación, aprovechamiento y divulgación de datos, optimizando así su impacto, desde el Conacyt en colaboración con los CPI.	General	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.3.3 Realizar transferencia de tecnología de las herramientas impulsadas por el Conacyt y capacitar a las instituciones públicas en su uso y aprovechamiento.	Específica	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 6.4 Integrar sistemas de información de CTI e interconectarlos con los de otras entidades del sector, para mejorar la gestión material y humana de los esfuerzos en investigación e innovación, e incrementar su aprovechamiento en la toma de decisiones de política pública.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.4.1 Modernizar el modelo y las tecnologías de bases de datos que sostienen la toma de decisiones en el campo de CTI.	Coordinación de la estrategia	Conacyt Entidades del Gobierno Federal con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.4.2 Sintetizar la información sobre el quehacer científico y tecnológico en un sistema enfocado al análisis y la toma de decisiones.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.4.3 Construir tableros de diagnóstico y prospectiva que permitan tener información al momento, sobre el estado de las actividades en el sector de CTI, incluyendo su financiamiento y la evaluación de su desempeño.	Específica	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Estrategia prioritaria 6.5 Establecer políticas de Acceso Abierto a la Ciencia para científicos, tecnólogos y ciudadanos, sobre productos de investigación, desarrollo e innovación realizados con recursos públicos, ya sean datos, reportes o documentos y así generar una mayor reinserción del conocimiento en la investigación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.5.1 Fomentar la construcción, por parte de entidades que formen parte de la comunidad de CTI, así como de dependencias gubernamentales en general, de repositorios de datos y documentos, donde se depositen y hagan públicos los productos de investigación e innovación del país.	Coordinación de la estrategia	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.5.2 Fomentar el modelo de acceso abierto en las revistas especializadas publicadas en México.	General	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.5.3 Fomentar el uso de licencias de uso abierto o libre para el software y otros productos intelectuales de la investigación y la innovación.	General	Conacyt Entidades del Gobierno Federal con presupuesto para CTI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.5.4 Promover la utilización compartida de infraestructura de investigación entre IES, CPI y otras instancias académicas.	Coordinación de la estrategia	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.5.5 Actualizar los criterios de evaluación del quehacer científico y de formación de recursos humanos para incentivar el uso abierto de los productos de investigación.	General	Conacyt	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
6.5.6 Integrar los temas *Open Science, Open Access, Go Open, Go digital y Go fair* a la agenda de divulgación institucional para facilitar la transición a modalidades de Ciencia Abierta.	Específica	Conacyt CPI	Ramo 38 - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Unidad Responsable 90X - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Las Metas para el bienestar y parámetros son los fundamentos del nuevo marco en política pública en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación en México, con un enfoque transversal, intersectorial, y de salvaguardas a la soberanía nacional del territorio y la multiculturalidad del país. La nueva ciencia por México combate las formas de exclusión y discriminación en contra de poblaciones marginadas, con perspectiva de género y de inclusión de las poblaciones indígenas y rurales; considera la participación pública y ciudadana; la protección a los derechos universales de los pueblos y la protección al ambiente como su motor principal.

A continuación, se proponen medidas que implican un gran salto adelante no sólo en términos de valor estadístico sino en términos de su valor para definir políticas públicas en CTI para el bienestar generalizado de la población.

El fundamento cuantitativo del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 está basado en metas y parámetros nacionales e internacionales que ayudan a medir el cumplimiento de los Objetivos prioritarios en la materia.

Si bien, el diseño de instrumentos estadísticos cuantitativos no alcanza a representar en su totalidad la complejidad del nuevo paradigma puesto en marcha para el sector de CTI, las metas para el bienestar brindan una herramienta confiable que indican el buen avance de la ciencia por México.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Científicos, humanistas y tecnólogos, por cada 1,000 personas de la PEA, en el sector de CTI		
Objetivo prioritario	Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.		
Definición o descripción	Mide el número de recursos humanos en el sector de CTI, respecto de la población económicamente activa, dedicados al desarrollo de investigaciones que contribuyan a la solución de los problemas relevantes nacionales.		
Nivel de desagregación	Científicos, humanistas y tecnólogos a nivel nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Personas por 1,000 de la PEA	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	(Número de científicos, humanistas y tecnólogos en el sector productivo, gobierno, educación superior y privado no lucrativo en el año t / Población Económicamente Activa en el año t)*1,000		
Observaciones	La Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico se realiza de forma bienal		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de científicos, humanistas y tecnólogos en el sector productivo, gobierno, educación	**Valor variable 1**	38883	**Fuente de información variable 1**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por Conacyt en colaboración con el INEGI.

	superior y privado no lucrativo en el año t				
Nombre variable 2	2.- Población Económicamente Activa en el año t	**Valor variable 2**	53539565	**Fuente de información variable 2**	INEGI
Sustitución en método de cálculo del indicador	(38,883/53,539,565)*1000				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0.73	Último dato disponible publicado corresponde a 2016
Año	2016	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
0.83		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
0.57	0.58	0.60	0.65	0.73				

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
0.76	0.78	0.81	0.83

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Tasa de crecimiento en la inclusión de mujeres científicas, humanistas y tecnólogas respecto del crecimiento de hombres científicos, humanistas y tecnólogos.		
Objetivo prioritario	Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.		
Definición o descripción	Mide la variación porcentual anual de la incorporación de mujeres científicas, humanistas y tecnólogas, respecto de los hombres científicos, humanistas y tecnólogos que integran el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).		
Nivel de desagregación	Mujeres científicas, humanistas y tecnólogas a nivel nacional.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Tasa	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	((Número de mujeres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores en el año t - Número de mujeres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores en el año t-1) / Número de mujeres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores en el año t-1) - ((Número de hombres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores en el año t - Número de hombres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores en el año t-1) / Número de hombres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores en el año t-1)		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de mujeres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores en el año t	**Valor variable 1**	12595	**Fuente de información variable 1**	Dirección del SNI, Conacyt
Nombre variable 2	2.- Número de mujeres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores	**Valor variable 2**	11489	**Fuente de información variable 2**	Dirección del SNI, Conacyt

	en el año t-1				
Nombre variable 3	3.- Número de hombres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores en el año t	**Valor variable 1**	20515	**Fuente de información variable 3**	Dirección del SNI, Conacyt
Nombre variable 4	4.- Número de hombres pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores en el año t-1	**Valor variable 4**	19059	**Fuente de información variable 4**	Dirección del SNI, Conacyt
Sustitución en método de cálculo del indicador	((12,595-11,489)/11,489)-((20,515-19,059)/19,059)				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0.020	
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
.05		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
0.002	0.031	0.033	0.015	0.020	0.023	0.027	0.014	0.020

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
0.028	0.035	0.043	.050

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Coeficiente de variación de la distribución estatal de científicos, humanistas y tecnólogos que generan conocimiento de vanguardia.		
Objetivo prioritario	Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.		
Definición o descripción	Mide la variación de la distribución por entidad federativa de los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), dedicados al desarrollo de investigaciones que contribuyan a la solución de los problemas prioritarios nacionales		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Abril
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	Coeficiente de Variación = (Desviación estándar del número de miembros del Sistema Nacional de Investigadores por entidad federativa en el año t / Media aritmética de miembros del Sistema Nacional de Investigadores en entidades federativas en el año t)*100		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Desviación estándar del número de miembros del Sistema Nacional de Investigadores por entidad federativa en el	**Valor variable 1**	1570.43	**Fuente de información variable 1**	Dirección del SNI, Conacyt

	año t				
Nombre variable 2	2.- Media aritmética de miembros del Sistema Nacional de Investigadores en entidades federativas en el año t	**Valor variable 2**	1003.33	**Fuente de información variable 2**	Dirección del SNI, Conacyt
Sustitución en método de cálculo del indicador	(1,570.43 / 1,003.33) *100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	156.5	
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
150		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
222.6	202.5	196.8	189.0	181.6	177.4	177.6	164.4	156.5

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
151.0	145.8	141.1	136.6

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) como porcentaje del Producto Interno Bruto		
Objetivo prioritario	Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.		
Definición o descripción	El GIDE respecto al PIB es el principal indicador del esfuerzo a nivel nacional por mejorar su desarrollo; mide el trabajo sistemático y creativo realizado por el sector gobierno, empresarial, educación superior y privado no lucrativas con el fin de aumentar el caudal de conocimientos y el uso de éstos para idear nuevas aplicaciones		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégica	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	(Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental año t (GIDE) / Producto Interno Bruto (PIB) en el año t) * 100		
Observaciones	Muestra la inversión en investigación y desarrollo tecnológico destinado a mejorar el bienestar de la población a nivel nacional.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) en el año	**Valor variable 1**	78055.7	**Fuente de información variable 1**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por Conacyt en colaboración con el INEGI; SHCP, Cuenta de la

	t (millones de pesos)				Hacienda Pública Federal
Nombre variable 2	2.- Producto Interno Bruto (PIB) en el año t (millones de pesos)	**Valor variable 2**	20129057.4	**Fuente de información variable 2**	INEGI, Cuentas Nacionales de México
Sustitución en método de cálculo del indicador	(78,055.7 / 20,129,057.4)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0.39	Último dato duro disponible publicado corresponde a 2016
Año	2016	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
0.33		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
0.42	0.43	0.44	0.43	0.39				

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
0.30	0.31	0.32	0.33

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Inversión en ciencia de frontera como porcentaje del Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE)		
Objetivo prioritario	Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.		
Definición o descripción	Mide la inversión en la generación de conocimiento de frontera que realiza el sector empresarial, gobierno, instituciones de educación superior e instituciones privadas no lucrativas como proporción del gasto total en investigación y desarrollo experimental.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	(Gasto en investigación básica en el año t / Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) en el año t) * 100		
Observaciones	Muestra la inversión en la generación de ciencia de frontera para contribuir con el avance del conocimiento		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Gasto en Investigación básica en el año t (millones de pesos)	**Valor variable 1**	23824.4	**Fuente de información variable 1**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por Conacyt en colaboración con el INEGI; SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal
Nombre variable 2	2.- Gasto en	**Valor variable 2**	78055.7	**Fuente de**	Encuesta sobre

	Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) en el año t (millones de pesos)			**información variable 2**	Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por Conacyt en colaboración con el INEGI; SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal
Sustitución en método de cálculo del indicador	(23,824.4 / 78,055.7) *100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	30.5	Último dato disponible publicado corresponde a 2016
Año	2016	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
40		Se propone impulsar la ciencia de frontera que contribuya al fortalecimiento, consolidación y expansión de las capacidades científicas y tecnológicas.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
30.9	30.8	32.0	31.9	30.5				

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
36.4	37.6	38.8	40.0

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Gasto en Actividades Científico Tecnológicas del sector empresarial como proporción del Gasto Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación (GNCTI).		
Objetivo prioritario	Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.		
Definición o descripción	Mide la inversión que realiza el sector empresarial en el fortalecimiento de actividades de IDE, formación y enseñanza científica y tecnológica, y en servicios científicos tecnológicos, como proporción del gasto total en CTI.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégica	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	(Gasto en actividades científico tecnológicas del sector empresarial en el año t / Gasto Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación en el año t) * 100		
Observaciones	Este es un indicador internacional que muestra la inversión del sector empresarial en el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país. Es decir, mide el resultado de políticas públicas orientadas a fortalecer este sector.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Gasto en actividades científico tecnológicas del sector	**Valor variable 1**	34423.4	**Fuente de información**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET),

	empresarial en el año t (millones de pesos)			**variable 1**	realizada por el Conacyt en colaboración con el INEGI
Nombre variable 2	2.- Gasto Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación en el año t (millones de pesos)	**Valor variable 2**	135549.0	**Fuente de información variable 2**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por el Conacyt en colaboración con el INEGI; SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal
Sustitución en método de cálculo del indicador	(34,423.4 / 135,549.0) *100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	25.4	Último dato disponible publicado corresponde a 2016	
Año	2016		
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**	
37.0		En promedio el sector empresarial de los países de América Latina y del Caribe invierten 36.71% en actividades científico tecnológicas.	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
35.6	33.0	25.2	25.3	25.4				

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
32.7	34.1	35.6	37.0

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Tasa de variación del Gasto Federal en Ciencia y Tecnología destinado a temas prioritarios nacionales		
Objetivo prioritario	Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.		
Definición o descripción	Mide la variación en la asignación de financiamiento federal a todas las actividades destinadas a la producción de conocimiento a través de la articulación de los distintos sectores para la solución de problemas prioritarios.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégica	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Mayo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	Tasa de Variación del GFCyTTp=([GFCyTTp_t/GFCyTTp_(t-1)]-1)*100 Donde: Tasa de Variación del GFCyTTp: es la variación del gasto federal en ciencia y tecnología anual en temas prioritarios. GFCyTTp_t=es el gasto federal en ciencia y tecnología en temas prioritarios en el año t. GFCyTTp_(t-1)=es el gasto federal en ciencia y tecnología en temas prioritarios en el año t-1.		
Observaciones	GFCyTTp_t=(GFCyTTp_a+GFCyTTp_b+GFCyTTp_c+GFCyTTp_d+GFCyTTp_e+GFCyTTp_f+GFCyTTp_g) Donde: GFCyTTp_t=es el gasto federal en ciencia y tecnología en millones de pesos en temas prioritarios en el año t GFCyTTp_a=gfcyt en medio ambiente GFCyTTp_b=gfcyt en energía GFCyTTp_c=gfcyt en salud GFCyTTp_d=gfcyt en agricultura GFCyTTp_e=gfcyt en avance general del conocimiento (fondos generales universitarios y otros) GFCyTTp_f=gfcyt en cultura y otros GFCyTTp_g=gfcyt en sistemas, estructuras y procesos políticos y sociales		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Gasto federal en ciencia y tecnología en temas prioritarios en el año t en millones de pesos.	**Valor variable 1**	89139.0	**Fuente de información variable 1**	SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
Nombre variable 2	2.- Gasto federal en ciencia y tecnología en temas prioritarios en el año t-1 en millones de pesos.	**Valor variable 2**	81622.5	**Fuente de información variable 2**	SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
Sustitución en método de cálculo del indicador	([89,139.0/81,622.5]-1)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	9.2	
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
6.8		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
6.3	9.9	23.5	2.6	-1.0	4.1	2.9	1.5	9.2

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
3.9	4.8	5.8	6.8

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Participación del Gasto Federal en Ciencia y Tecnología destinado a temas prioritarios nacionales en el Gasto Federal en Ciencia y Tecnología total		
Objetivo prioritario	Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.		
Definición o descripción	Mide la priorización de temas estratégicos a partir del porcentaje de asignación del total del financiamiento destinado a la producción de conocimiento a través de la articulación de los distintos sectores.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégica	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Mayo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	Participación del GFCyTTp_t=(GFCyTTp_t/GFCyTT_t)*100 Donde: Participación del GFCyTTp_t: es la participación del gasto federal en ciencia y tecnología anual en temas prioritarios con respecto al total del gato federal en ciencia y tecnología. GFCyTTp_t=es el gasto federal en ciencia y tecnología en temas prioritarios en el año t. GFCyTT_t=es el gasto federal en ciencia y tecnología total en el año t.		
Observaciones	GFCyTTp=(GFCyTTp_a+GFCyTTp_b+GFCyTTp_c+GFCyTTp_d+GFCyTTp_e+GFCyTTp_f+GFCyTTp_g) Donde: GFCyTTp=es el gasto federal en ciencia y tecnología en millones de pesos (gfcyt)en temas prioritarios en el año t GFCyTTp_a=gfcyt en medio ambiente GFCyTTp_b=gfcyt en energía GFCyTTp_c=gfcyt en salud GFCyTTp_d=gfcyt en agricultura GFCyTTp_e=gfcyt en avance general del conocimiento (fondos generales universitarios y otros) GFCyTTp_f=gfcyt en cultura y otros GFCyTTp_g=gfcyt en sistemas, estructuras y procesos políticos y sociales		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Gasto federal en ciencia y tecnología en temas prioritarios en el año t (Millones de pesos)	**Valor variable 1**	89139.0	**Fuente de información variable 1**	SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
Nombre variable 2	2.- Gasto federal en ciencia y tecnología total en el año t (Millones de pesos)	**Valor variable 2**	97913.6	**Fuente de información variable 2**	SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
Sustitución en método de cálculo del indicador	(89,139.0/97,913.6)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	91.0	
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
95.0		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
86.9	87.6	88.5	89.1	89.2	90.6	91.0	92.0	91.0

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
92.0	93.0	94.0	95.0

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Tasa de variación del Gasto Federal en Investigación Científica y Desarrollo Experimental destinado a temas con prioridades nacionales		
Objetivo prioritario	Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.		
Definición o descripción	Mide la variación en la asignación de financiamiento federal en investigación y desarrollo experimental destinado a la producción de conocimiento a través de la articulación de los distintos sectores para la solución de problemas prioritarios.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	Tasa de Variación del GFIDEp=([GFIDEp_t/GFIDEp_(t-1)]-1)*100 Donde: Tasa de Variación del GFIDEp: es la variación en el gasto federal en investigación científica y desarrollo experimental anual en temas prioritarios. GFIDEp_t=es el gasto federal en investigación científica y desarrollo experimental en temas prioritarios en el año t. GFIDETp_(t-1)=es el gasto federal en investigación científica y desarrollo experimental en temas prioritarios en el año t-1.		
Observaciones	GFIDETp_t= (GFIDETp_a+GFIDETp_b+GFIDETp_c+GFIDETp_d+GFIDETp_e+GFIDETp_f+GFIDETp_g) Donde: GFIDETp_t= es el gasto federal en investigación científica y desarrollo experimental (GFIDE) en temas prioritarios en el año t GFIDETp_a=GFIDE en medio ambiente GFIDETp_b=GFIDE en energía GFIDETp_c=GFIDE en salud GFIDETp_d=GFIDE en agricultura GFIDETp_e=GFIDE en avance general del conocimiento (fondos generales universitarios y otros) GFIDETp_f=GFIDE en cultura y otros		

	GFIDETp_g=GFIDE en sistemas, estructuras y procesos políticos y sociales

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Gasto federal en investigación Científica y desarrollo experimental en temas prioritarios en el año t en millones de pesos	**Valor variable 1**	44048.7	**Fuente de información variable 1**	SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
Nombre variable 2	2.- Gasto federal en investigación Científica y desarrollo experimental en temas prioritarios en el año t-1 en millones de pesos del año t	**Valor variable 2**	42512.7	**Fuente de información variable 2**	SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
Sustitución en método de cálculo del indicador	([44,048.7/42,512.7]-1)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	3.6		
Año	2020		
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**	
5.8			

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
9.4	8.8	16.8	3.3	-6.4	-9.2	1.9	-4.9	3.6

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
0.3	2.9	4.4	5.8

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.1 Porcentaje de participación de la comercialización nacional de bienes intangibles con alto contenido científico y tecnológico, con respecto a la comercialización total		
Objetivo prioritario	Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.		
Definición o descripción	Mide el grado de madurez del desarrollo tecnológico e innovación, a través de las transacciones comerciales nacionales de bienes intangibles con alto contenido científico y tecnológico, llevado a cabo por empresas del sector productivo mexicano.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	Pp_CNBIt=(TcNBIt/TcTBIt)*100 Pp_CNBIt: Porcentaje de participación de las transacciones comerciales nacionales de bienes intangibles con alto contenido científico y tecnológico en la comercialización total en el año t TcNBIt: Transacciones comerciales nacionales de bienes intangibles con alto contenido científico y tecnológico en el año t TcTBIt: Transacciones comerciales totales de bienes intangibles con alto contenido científico y tecnológico en el año t		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Transacciones	**Valor variable 1**	7000963.0	**Fuente de información**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo

	comerciales nacionales de bienes intangibles con alto contenido científico y tecnológico en el año t			**variable 1**	Tecnológico (ESIDET), realizada por el Conacyt en colaboración con el INEGI
Nombre variable 2	2.- Transacciones comerciales totales de bienes intangibles con alto contenido científico y tecnológico en el año t	**Valor variable 2**	16207427.5	**Fuente de información variable 2**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por el Conacyt en colaboración con el INEGI
Sustitución en método de cálculo del indicador	(7,000,963.0/16,207,427.5)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	43.2	Último dato disponible publicado corresponde a 2016
Año	2016	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
55.0		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
69.1	48.4	50.2	44.4	43.2				

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
49.0	51.0	53.0	55.0

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Porcentaje de participación del sector empresarial que realizó proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en colaboración con instancias gubernamentales, academia, y/o sociedad.		
Objetivo prioritario	Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de participación de las empresas que en colaboración con actores con distintas capacidades de CTI llevaron a cabo proyectos de innovación, con respecto a aquellas empresas que realizaron estas actividades de manera independiente.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	PE_PICt=((E_PICt)/E_PIt)*100 PE_PICt: Porcentaje de empresas que llevaron a cabo proyectos de innovación en colaboración en el año t E_PICt: Número de empresas que realizaron proyectos de innovación en colaboración en el año t E_PIt: Número total de empresas que realizaron proyectos de innovación en el año t		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de	**Valor variable 1**	799	**Fuente de**	Encuesta sobre

	empresas que realizaron proyectos de innovación en colaboración en el año t			**información variable 1**	Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por el Conacyt en colaboración con el INEGI
Nombre variable 2	2.- Número total de empresas que realizaron proyectos de innovación en el año t	**Valor variable 2**	2582	**Fuente de información variable 2**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por el Conacyt en colaboración con el INEGI
Sustitución en método de cálculo del indicador	(799/2,582)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	30.9	Último dato disponible publicado corresponde a 2016
Año	2016	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
30		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
19.8	19.8	29.1	29.1	30.9				

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
36.6	37.7	38.9	40.0

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Porcentaje de participación del financiamiento del sector privado para la realización de actividades en IDT en colaboración con instancias gubernamentales, academia, y/o sociedad		
Objetivo prioritario	Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.		
Definición o descripción	Mide la consolidación de la articulación de capacidades de CTI nacionales para llevar a cabo actividades de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través del financiamiento del sector privado a instancias gubernamentales, academia, y/o sociedad		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	Pp_GEIDTet=(GEIDTet\GTEIDTet)*100 Pp_GEIDTet = Porcentaje de participación del gasto del sector privado en Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) extramuros, con instancias gubernamentales, academia, y/o sociedad en el año t GEIDTet = Gasto del sector privado en IDT extramuros, con instancias gubernamentales, academia, y/o sociedad en el año t GTEIDTet = Gasto total del sector privado en IDT extramuros en el año t		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Gasto del sector privado en IDT extramuros, con instancias gubernamentales, academia, y/o sociedad en el año t	**Valor variable 1**	1564855.9	**Fuente de información variable 1**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por el Conacyt en colaboración con el INEGI
Nombre variable 2	2.- Gasto total del sector privado en IDT extramuros, en el año t	**Valor variable 2**	5560412.5	**Fuente de información variable 2**	Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET), realizada por el Conacyt en colaboración con el INEGI
Sustitución en método de cálculo del indicador	(1,564,855.9/5,560,412.5)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	28.1	Último dato disponible publicado corresponde a 2016.	
Año	2016		
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**	
40.0			

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
37.8	41.1	23.5	28.1	28.1				

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
35.6	37.0	38.5	40.0

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.1 Población total con consumo de información de ciencia, tecnología y humanidades		
Objetivo prioritario	Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.		
Definición o descripción	Mide el promedio de la población que consume al menos un contenido de ciencia, tecnología y humanidades que se encuentra disponible en medios de comunicación tradicionales.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	Proporción promedio de la población con consumo de información de CTH=((A_t+B_t+C_t+D_t))/N Donde, A_t= Proporción de personas (Pp) que consume al menos un contenido de Televisión con información de ciencia, tecnología y humanísticas (CTH) en el año t B_t= Pp ... un contenido de Radio con información de CTH en el año t. C_t= Pp ... un contenido de Periódicos con información de CTH en el año t. D_t= Pp ... un contenido de Revistas con información de CTH en el año t N= Número de medios de comunicación en el año t.		
Observaciones	La proporción de la población se obtiene de la población encuestada que manifestó consumir al menos un		

	contenido con información de ciencia, tecnología y humanidades, que se encuentra disponible en medios de comunicación tradicionales como televisión, radio, periódicos y revistas.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Proporción de personas que consume al menos un contenido de Televisión con información de ciencia, tecnología y humanidades	**Valor variable 1**	22.9	**Fuente de información variable 1**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 2	2.- Proporción de personas que consume al menos un contenido de radio con información de ciencia, tecnología y humanidades	**Valor variable 2**	4.9	**Fuente de información variable 2**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 3	3.- Proporción de personas que consume al menos un contenido de periódico con información de ciencia, tecnología y humanidades	**Valor variable 1**	13.4	**Fuente de información variable 3**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 4	4.- Proporción de personas que consume al menos un contenido de revistas con información de ciencia, tecnología y humanidades	**Valor variable 4**	8.9	**Fuente de información variable 4**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 5	5.- Número de medios de comunicación	**Valor variable 5**	4	**Fuente de información variable 5**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.

Sustitución en método de cálculo del indicador	((22.9+4.9+13.4+8.9))/4

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	12.5	Último dato disponible publicado corresponde a 2017	
Año	2017		
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**	
18.0		Corresponde al valor de 2023 ya que la encuesta es bienal.	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
			16.9		12.5			

METAS INTERMEDIAS

2021	2022	2023	2024
16.0		18.0	18.0

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.2 Población con educación básica con acceso a fuentes de información científica, tecnológica y humanidades.		
Objetivo prioritario	Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.		
Definición o descripción	Mide el promedio de la población con nivel de educación básica que consume al menos un contenido de ciencia, tecnología y humanidades que se encuentra disponible en medios de comunicación tradicionales.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	Proporción promedio de la población con educación básica con consumo de información de CTH=((A_(b,t)+B_(b,t)+C_(b,t)+D_(b,t)))/N A_(b,t)= Proporción de personas con nivel de educación básica(Pp) que consume al menos un contenido de Televisión con información de ciencia, tecnología y humanísticas (CTH) B_(b,t)= Pp ... un contenido de Radio con información de CTH C_(b,t)= Pp ... un contenido de Periódicos con información de CTH D_(b,t)= Pp ... un contenido de Revistas con información de CTH N= Número de medios de comunicación		
Observaciones	La proporción de la población se obtiene de la población encuestada con nivel de educación básica y que manifestó consumir al menos un contenido con información de ciencia, tecnología y humanísticas, que se encuentra disponible en medios de comunicación tradicionales como televisión, radio, periódicos y revistas en un año.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Proporción de personas con nivel básico que consumen información de ciencia y tecnología en televisión	**Valor variable 1**	20.9	**Fuente de información variable 1**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 2	2.- Proporción de personas con nivel básico que consumen información de ciencia y tecnología en radio	**Valor variable 2**	3.9	**Fuente de información variable 2**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 3	3.- Proporción de personas con nivel básico que consumen información de ciencia y tecnología en periódico	**Valor variable 1**	10.9	**Fuente de información variable 3**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 4	4.- Proporción de	**Valor variable 4**	7.2	**Fuente de**	Encuesta Nacional de

	personas con nivel básico que consumen información de ciencia y tecnología en revistas			**información variable 4**	Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 5	5.- Número de fuentes de información	**Valor variable 5**	4	**Fuente de información variable 5**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.

Sustitución en método de cálculo del indicador	(20.9+3.9+10.9+7.2)/4

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	10.7	Último dato disponible publicado corresponde a 2017.
Año	2017	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
15.5		Corresponde al valor de 2023 ya que la encuesta es bienal.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
			14.2		10.7			

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
12.8		15.5	15.5

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Asimilación y aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico.		
Objetivo prioritario	Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.		
Definición o descripción	Mide la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico de las personas con educación básica a partir de la toma de decisiones en situaciones cotidianas.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégica	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	Asimilación y aplicación del conocimiento en CTH=((A+B))/2 donde, A = Proporción de personas con nivel de educación básica que aplicó conocimiento científico, tecnológico y humanístico al responder preguntas referentes a Cultura científica: Tipo A B = Proporción de personas con nivel de educación básica que aplicó conocimiento científico, tecnológico y humanístico al responder preguntas referentes a Cultura científica: Tipo B N= Número de fuentes de información		
Observaciones	Es la proporción de personas con educación básica que aplicaron conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la toma de decisiones en situaciones cotidianas de la vida; se obtiene de la frecuencia de respuestas obtenidas de la Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- Cultura científica: Tipo A	**Valor variable 1**	65.2	**Fuente de información variable 1**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 2	2.- Cultura científica: Tipo B	**Valor variable 2**	48.1	**Fuente de información variable 2**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Nombre variable 3	3.- Número de fuentes de información	**Valor variable 1**	2	**Fuente de información variable 3**	Encuesta Nacional de Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (ENPECYT) realizada por Conacyt en coordinación con el INEGI.
Sustitución en método de cálculo del indicador	(65.2+48.1)/2				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	56.7	Último dato disponible publicado corresponde a 2017.
Año	2017	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
60.0		Corresponde al valor de 2023 ya que la encuesta es bienal.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
			48.0		56.7			

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
58.0		60.0	60.0

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.1 Nivel de cobertura y colaboración de las instituciones orientadas al bienestar de la población mediante su producción académica, cultural, científica, tecnológica y de innovación, abierta.		
Objetivo prioritario	Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.		
Definición o descripción	Mide el nivel de colaboración de las instituciones mediante la elaboración de acuerdos y convenios de colaboración para el bienestar de la población.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	PCyCIOB= ((CONV t)/(Tot Ins t))*100 Donde: PCyCIOB= Porcentaje de cobertura y colaboración de las instituciones orientadas al bienestar CONV t= Convenios de colaboración entre Instituciones que ponen a disposición su información para la toma decisiones en el año t Tot Ins t = Total de instituciones y dependencias gubernamentales con las que existe colaboración en el año t		
Observaciones	Al ser una nueva meta, el valor de las variables se establecerá a partir de la creación y normalización de una nueva base de datos de un mapa de redes de colaboración		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Convenios de colaboración entre Instituciones que ponen a disposición su información para la toma de decisiones en el año t (CONV t)	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Base de datos del archivo de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, Conacyt
Nombre variable 2	2.- Total de instituciones y dependencias gubernamentales con las que existe colaboración en el año t (Tot Ins t)	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	Base de datos del mapa de redes de colaboración interinstitucional, Conacyt (nuevo)
Sustitución en método de cálculo del indicador					

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	Al ser una nueva meta, no hay una línea base y ésta se generará a partir de la información de las instituciones orientadas al bienestar y que compartan información a partir de convenios de colaboración interinstitucionales en un mapa de redes
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
100		Es un nuevo indicador

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
								0

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
85.7	90	95	100

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.2 Tasa de variación de los usuarios del Repositorio Nacional para el intercambio de información abierta a nivel nacional		
Objetivo prioritario	Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.		
Definición o descripción	Mide la tendencia respecto al número de repositorios pertenecientes a las IES, dependencias gubernamentales y centros de investigación nacionales que ponen a disposición abierta su producción académica, cultural, científica, tecnológica o de innovación.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégica	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	TCURN t= [((URN t -URN t-1))/(URN t-1)]*100 Donde: TCURN t= Tasa de crecimiento de los usuarios de los repositorios para el intercambio de información abierta a nivel nacional en el año t URN t = Usuarios de los repositorios a nivel nacional en el año t		

	URN t-1= Usuarios de los repositorios a nivel nacional en el año t-1
Observaciones	Es una tasa de crecimiento anual que muestra la tendencia del incremento usuarios finales de las plataformas que habilitan la interoperabilidad de la información sustantiva para la toma de decisiones. Se entiende al "usuario final" como aquél o aquella que realizó una consulta a algún documento de texto completo, disponible mediante los repositorios de las instituciones.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Usuarios de los repositorios a nivel nacional en el año t (URN t)	**Valor variable 1**	136416	**Fuente de información variable 1**	Repositorio Nacional, Conacyt
Nombre variable 2	2.- Usuarios de los repositorios a nivel nacional en el año t-1 (URN t-1)	**Valor variable 2**	78316	**Fuente de información variable 2**	Repositorio Nacional, Conacyt
Sustitución en método de cálculo del indicador	(136,416 / 78,316) * 100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS	
Línea base	**Nota sobre la línea base**
Valor 74.2	
Año 2020	
META 2024	**Nota sobre la meta 2024**
50	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
								74.2

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
30	40	45	50

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.3 Tasa de crecimiento de los recursos de información académicos, culturales, científicos, tecnológicos o de innovación		
Objetivo prioritario	Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.		
Definición o descripción	Mide la tendencia respecto al número de recursos de información académicos, culturales, científicos, tecnológicos o de innovación abiertos e interoperables disponibles de las IES, dependencias gubernamentales y centros de investigación en el país.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Gestión	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Método de cálculo	TCRIA t= [((RIA t -RIA t-1))/(RIA t-1)]*100 Donde: TCRIA t = Tasa de crecimiento de los recursos de información académicos, culturales, científicos, tecnológicos o de innovación		

	RIA t = Recursos de información abiertos en el año t RIA t-1 = Recursos de información abiertos en el año t-1
Observaciones	Es una tasa de crecimiento anual que muestra la tendencia del incremento de los recursos de información académicos, culturales, científicos, tecnológicos o de innovación; como lo pueden ser datos primarios de las investigaciones, fotografías, documentos, líneas de código, entre otros.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Recursos de información abiertos en el año t (RIA t)	**Valor variable 1**	125965	**Fuente de información variable 1**	Repositorio Nacional, Conacyt
Nombre variable 2	2.- Recursos de información abiertos en el año t-1 (RIA t-1)	**Valor variable 2**	89253	**Fuente de información variable 2**	Repositorio Nacional, Conacyt
Sustitución en método de cálculo del indicador	(125,965 / 89,253) * 100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	41.1	Nuevo indicador
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
30.0		Tasa de crecimiento de los recursos de información disponibles para ser consumidos por las instituciones orientadas al bienestar de la población.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
								41.1

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
23.3	23.8	23.3	30.0

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El sector de CTI deberá colocar el interés público por encima de cualesquiera intereses privados y prácticas corruptas, asumiendo a la investigación científica y el desarrollo tecnológico como factores determinantes en el desarrollo nacional integral: económico, social y sustentable, así como condiciones indispensables para el fortalecimiento de la soberanía nacional y el goce efectivo de los derechos fundamentales del todas las personas en el país pueblo de México.

El bienestar general de la población constituye el objetivo superior del PND 2019-2024, por lo que, también el PECiTI 2021-2024 asume dicha finalidad y la robustece con sus objetivos prioritarios. En consecuencia, la política de CTI deberá contribuir a mitigar y reparar las múltiples externalidades negativas de carácter social, económico, cultural o ambiental heredadas, y las actividades de CTI deberán colaborar en la reconstrucción de la vida pública nacional y del pacto social que proyecta la convivencia y el espíritu de comunidad de nuestra Nación multicultural.

No debemos olvidar que el fortalecimiento de la comunidad científica, el apoyo a la ciencia de frontera, el desarrollo y transferencia de tecnología, la implementación de programas nacionales estratégicos, la promoción del acceso universal al conocimiento y sus beneficios, así como la consolidación de las actividades de información y prospectiva científica con impacto social, en tanto objetivos prioritarios del sector, únicamente cobran pleno sentido al hacer explícito su vínculo con un objetivo superior: el bienestar general de la población. Asimismo, el incremento de los recursos en el sector no puede tener una justificación distinta a la de asegurar que el pueblo de México goce efectivamente de los beneficios del progreso científico y tecnológico. En este sentido es que la transición a la que debe servir la política pública de CTI no es simplemente a la de una “sociedad del conocimiento” sino a la de una sociedad del bien común, que se traduzca en el bienestar y la felicidad de las y los mexicanos.

La política de CTI será propositiva en el diálogo institucional y proactiva en el despliegue y ejecución de acciones concretas de relevancia socioambiental y alcance nacional. Para ello será indispensable desarrollar metodologías de medición y evaluación (de estructura, desempeño y resultados) rigurosas, transparentes y sustancialmente distintas a las acostumbradas.

De igual manera, se emplearán eficientemente los recursos públicos destinados a las actividades de CTI, pero también buscará la consolidación de las bases necesarias para la articulación del ejercicio del presupuesto global en la materia y se fortalecerá el régimen público de apoyos a las actividades de CTI.

En relación con el SNCTI, el carácter general de la legislación y las especificidades de la materia, la política de CTI tendrá la responsabilidad de establecer condiciones adecuadas para la federalización de la ciencia, la coordinación intergubernamental y la cooperación entre los distintos actores públicos, privados y sociales. Se buscará que el nuevo orden de competencias y responsabilidades compartidas evite la duplicidad de esfuerzos institucionales y distribuya con eficiencia los recursos, reconociendo las desigualdades y asimetrías de las diversas regiones del país. Igualmente, para garantizar el éxito de la nueva política de CTI resultará indispensable la democratización estructural y operativa del Sistema Nacional y de los diversos órganos de decisión, ejecución, consulta y participación que lo conforman.

Un gobierno al servicio de las y los mexicanos consciente y organizado, un Estado comprometido con el bienestar general de la población, la protección de su salud y el ambiente, así como con el cuidado de la riqueza biocultural de nuestro país y el interés nacional, son condiciones fundamentales para el cambio exigido por la sociedad mexicana.

Es sobre estas bases que el porvenir de la ciencia y la tecnología podrán encauzarse sobre nuevas rutas de desarrollo y nichos de oportunidad. En el corto plazo, la observancia del derecho a la ciencia formará parte de las conversaciones cotidianas y las exigencias normales de una sociedad informada y consciente de sus derechos, donde el acceso a los beneficios del desarrollo científico y tecnológico se sostenga en condiciones prácticas e institucionales adecuadas, y en la que la incesante revolución tecnológica impulsada por la dinámica propia de la economía moderna no comprometa el ambiente o la salud de la población, sino que, con evaluaciones rigurosas de por medio, se convierta en un factor determinante para la distribución racional de la riqueza social y el progreso de la humanidad hacia espacios de mayor libertad colectiva y respeto de la naturaleza. El Estado mexicano deberá garantizar que así sea en el marco de una política pública de largo aliento que reivindique el sentido humanista del quehacer científico y tecnológico: el contribuir a la creación de un mundo mejor, donde las necesidades individuales y colectivas sean satisfechas en armonía con el ambiente y la gran diversidad biocultural albergada en el territorio nacional.

En el mediano y largo plazo esto deberá traducirse en un sector de CTI que avance hacia la solución de problemas nacionales y al fortalecimiento de la ciencia de frontera como generadora de nuevo conocimiento que impulsará a México a alcanzar la soberanía científica. Se luchará porque los jóvenes científicos cuenten con oportunidades laborales dignas en el país para que, además de frenar la fuga de cerebros, se propicie el retorno de científicos y científicas mexicanos altamente calificados, no sin ello, impulsar la movilidad de estudiantes y el reconocimiento a la importante labor que realizan la comunidad científica.

Se promoverá la difusión y el acercamiento de la ciencia con la sociedad, a fin de que todos se beneficien de ella, tal como lo mandata la Constitución. Se reconocerá y se considerarán a los saberes tradicionales como un aspecto fundamental y de gran valor para la generación de conocimiento científico y tecnológico. Se generarán ecosistemas de datos que contribuyan al diseño de políticas públicas y a la toma de decisiones adecuadas y pertinentes que respondan a las diferentes necesidades del país.

La visión es que para 2024 México cuente con una ciencia pública fuerte que garantice el bienestar general de la población y del ambiente. Esta política de Estado transexenal y de largo plazo del sector de CTI, es indispensable para la aplicación de una ciencia pública enfocada a la solución de los problemas nacionales prioritarios, para que en 2040 se alcance la soberanía científica de México con énfasis en la solución de problemáticas en torno a la salud, alimentación, exclusión, ambiente, inequidad, derechos humanos y violencias.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

RAMO	ENTIDAD PARAESTATAL
05.- Relaciones Exteriores	1. Agencia Mexicana de Cooperación Internacional

	para el Desarrollo
08.- Agricultura y Desarrollo Rural	1. Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero 2. Colegio de Postgraduados 3. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias 4. Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura
09.- Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	1. Instituto Mexicano del Transporte 2. Agencia Espacial Mexicana
10.- Economía	1. Centro Nacional de Metrología 2. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 3. Procuraduría Federal del Consumidor 4. Servicio Geológico Mexicano
11.- Educación Pública	1. Dirección General de Educación Superior Universitaria 2. Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas 3. Subsecretaría de Educación Media Superior 4. Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios 5. Universidad Pedagógica Nacional 6. Universidad Autónoma Metropolitana 7. Universidad Nacional Autónoma de México 8. Instituto Politécnico Nacional
	9. Universidad Abierta y a Distancia de México 10. Centro de Enseñanza Técnica Industrial 11. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional 12. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional 13. El Colegio de México, A.C. 14. Tecnológico Nacional de México 15. Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García 16. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
12.- Salud	1. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad 2. Dirección General de Políticas de Investigación en Salud 3. Dirección General de Calidad y Educación en

	Salud 4. Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas 5. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz 6. Centros de Integración Juvenil, A.C. 7. Servicios de Atención Psiquiátrica 8. Hospital Juárez de México 9. Hospital General "Dr. Manuel Gea González" 10. Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" 11. Hospital Infantil de México Federico Gómez 12. Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío 13. Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca 14. Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán 15. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" 16. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca 17. Instituto Nacional de Cancerología 18. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez 19. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
	20. Instituto Nacional de Geriatría 21. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 22. Instituto Nacional de Medicina Genómica 23. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez 24. Instituto Nacional de Pediatría 25. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes 26. Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra 27. Instituto Nacional de Salud Pública 28. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. 29. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

13.- Marina	1. Oficina del Secretario
14.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales	1. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
18.- Energía	1. Dirección General de Energías Limpias 2. Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias 3. Instituto Mexicano del Petróleo 4. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
20.- Secretaría de Bienestar	
21.- Turismo	1.- Instituto de Competitividad Turística
23.- Provisiones Salariales y Económicas	1.- Unidad de Política y Control Presupuestario
36.- Seguridad y Protección Ciudadana	1.- Centro Nacional de Prevención de Desastres
38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1. Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. 2. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. 3. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. 4. CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas" 5. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
	6. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. 7. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. 8. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. 9. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. 10. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. 11. Centro de Investigación en Química Aplicada 12. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social 13. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 14. CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada 15. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

	16. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. 17. El Colegio de la Frontera Sur 18. El Colegio de Michoacán, A.C. 19. El Colegio de San Luis, A.C. 20. INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación 21. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos 22. Instituto de Ecología, A.C. 23. Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora" 24. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica 25. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. 26. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial 27. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California 28. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
48.- Cultura	1. Instituto Nacional de Antropología e Historia
Instituto Mexicano del Seguro Social	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
Comisión Federal de Electricidad	

Anexo 1.- Entidades de la APF que desarrollen investigación científica

RAMO	ENTIDAD PARAESTATAL
08.- Agricultura y Desarrollo Rural	1. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias 2. Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura 3. Universidad Autónoma Chapingo
09.- Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	1. Instituto Mexicano del Transporte 2. Agencia Espacial Mexicana
10.- Economía	1. Centro Nacional de Metrología
11.- Educación Pública	1. Subsecretaría de Educación Media Superior 2. Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios 3. Universidad Pedagógica Nacional 4. Universidad Autónoma Metropolitana 5. Universidad Nacional Autónoma de México

	6. Instituto Politécnico Nacional 7. Centro de Enseñanza Técnica Industrial 8. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional 9. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional 10. El Colegio de México, A.C. 11. Tecnológico Nacional de México 12. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
12.- Salud	1. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad 2. Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas 3. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz 4. Centros de Integración Juvenil, A.C. 5. Servicios de Atención Psiquiátrica 6. Hospital Juárez de México 7. Hospital General "Dr. Manuel Gea González" 8. Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" 9. Hospital Infantil de México Federico Gómez 10. Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío 11. Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
	12. Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán 13. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" 14. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca 15. Instituto Nacional de Cancerología 16. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez 17. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas 18. Instituto Nacional de Geriatría 19. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán 20. Instituto Nacional de Medicina Genómica 21. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

	22. Instituto Nacional de Pediatría 23. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes 24. Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra 25. Instituto Nacional de Salud Pública Instituto Nacional de Salud Pública 26. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
13.- Marina	1. Oficina del Secretario
16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales	1. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
18.- Energía	1. Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias 2. Instituto Mexicano del Petróleo 3. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
21.- Turismo	1.- Instituto de Competitividad Turística
38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1. Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. 2. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. 3. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. 4. CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas" 5. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
	6. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. 7. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. 8. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. 9. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. 10. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. 11. Centro de Investigación en Química Aplicada 12. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social 13. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 14. CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

	15. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. 16. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. 17. El Colegio de la Frontera Sur 18. El Colegio de Michoacán, A.C. 19. El Colegio de San Luis, A.C. 20. INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación 21. Instituto de Ecología, A.C. 22. Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora" 23. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica 24. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. 25. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial 26. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California 27. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
48.- Cultura	1. Instituto Nacional de Antropología e Historia
Instituto Mexicano del Seguro Social	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

AVISO por el que se da a conocer la liga electrónica que redirige al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Radio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano de la Radio.

Mtra. Aleida E. Calleja Gutiérrez, Titular en Funciones, en mi carácter de Directora General del Instituto Mexicano de la Radio, en cumplimiento a las disposiciones presidenciales enunciadas en el artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y con fundamento en los artículos artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento y artículo 18 del Capítulo I del Estatuto Orgánico del IMER, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO 2021 DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO:

Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico para consulta del Estatuto Orgánico 2021 del Instituto Mexicano de la Radio, el cual tiene por objeto establecer la estructura administrativa del Instituto Mexicano de la Radio, así como las disposiciones sobre su funcionamiento programático, operativo, de planeación, de evaluación, administrativo y de control de este sujeto obligado mismo que podrá consultarse en la liga electrónica referida en el presente aviso:

Denominación: Estatuto Orgánico 2020 del Instituto Mexicano de la Radio

Emisor: Instituto Mexicano de la Radio

Fecha de emisión: 05 de abril de 2021 aprobado por Junta de Gobierno

Medio de Consulta: El documento se encuentra publicado para su difusión y consulta en el sitio de internet, en la siguiente liga:

https://www.imer.mx/transparencia/estatuto_organico_imer.pdf

Liga adicional: www.dof.gob.mx/2021/IMER/Estatuto-organico-IMER_2021.pdf

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2021.- La Titular en funciones, en carácter de Directora General del Instituto Mexicano de la Radio, Mtra. **Aleida E. Calleja Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 515458)

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los Artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 8, 9, 13, 14 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 4, 8, 11, 12, 25 y 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; I, II, III, V, VI, VII, IX, XXIX, XXXI, XXXVII y demás aplicables de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y el Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 2, 3, 4, fracciones I, III, IV, V, inciso c, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XXV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVII, XXVIII, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVII y XLVIII; 11, fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,

CONSIDERANDO

Que México es un país pluricultural y multilingüe sustentado en la presencia de 68 pueblos indígenas y el pueblo afromexicano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. establece las obligaciones del Estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 2o. de la propia Constitución reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía, así como su organización social, económica, política y cultural; sus sistemas normativos; su patrimonio cultural y lenguas; sus tierras, territorios y recursos naturales, entre otros derechos fundamentales, así como la obligación de las autoridades de establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, así como de abatir las carencias y rezagos que los afectan.

Que en el penúltimo párrafo de dicho artículo se establece: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Que en la actualidad, el marco jurídico internacional, en particular el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconoce los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en virtud del cual quedan garantizadas sus formas de gobierno y organización social y en general todos los elementos que constituyen su cultura e identidad y conforme a los cuales tienen derecho a seguir conformando colectividades, mantener sus especificidades culturales, impulsar su plena participación en la vida nacional y proveer libremente su desarrollo.

Que la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), por su parte, establece:

"Artículo 2. *El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.*

Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

...

Artículo 4. *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

I. *Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afromexicano en el marco de la Administración Pública Federal;*

II...

III. *Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte.*

Para este efecto, se deberá establecer un diálogo sostenido e incluyente con los pueblos indígenas y afromexicano, como sujetos de derecho público y mediante una relación de respeto e igualdad, para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas basadas en la buena fe;

IV. *Promover, fortalecer y coadyuvar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Asimismo, impulsar y fortalecer las instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales de dichos pueblos;*

V. *Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano:*

a) ...

b) ...

c) De diálogo, coordinación y participación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y

d) ...

VI. *Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano;*

VII...

VIII. *Formular y ejecutar, en coordinación con los pueblos indígenas y afromexicano, los programas para la investigación, capacitación, defensa y promoción de los derechos de dichos pueblos;*

IX. *Garantizar, promover e instrumentar las medidas y acciones para el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como fortalecer su participación en todos los ámbitos, reconociendo sus aportes e incorporando sus propias visiones y propuestas;*

X. *Promover el reconocimiento, respeto y protección de las niñas, niños y jóvenes indígenas y afromexicanos, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades y preferencias sexuales y de género, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación de dichos pueblos;*

XI. *...*

XII. *Promover el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos del pueblo afromexicano y establecer las políticas, programas y acciones para su desarrollo integral y sostenible;*

XIII. *Apoyar y coadyuvar, en coordinación con las instancias competentes, el acceso efectivo de los pueblos indígenas y sus integrantes a la jurisdicción del Estado, y que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte se tomen en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales, en particular sus lenguas, en el marco del pluralismo jurídico;*

XXIV*...*

XXV. *Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano;*

***XVI**. Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en coordinación con las instancias competentes, los pueblos indígenas y afromexicano, para la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente de dichos pueblos, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;*

***XVII.** Coadyuvar, mediar y orientar, en coordinación con las instancias competentes, en la atención y resolución de los conflictos territoriales, agrarios, sociales, políticos y de otra índole, en las regiones indígenas y afromexicanas del país;*

***XVIII.** ...*

***XIX.** Realizar, publicar, difundir y promover las investigaciones y estudios relativos a los pueblos indígenas y afromexicano, así como conservar los acervos del patrimonio cultural e intelectual de dichos pueblos, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y otras instancias que correspondan;*

***XX.** Apoyar y fortalecer los procesos de reconstitución y desarrollo con cultura e identidad de los referidos pueblos;*

***XXI.** Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afromexicano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;*

***XXII.** Apoyar, capacitar y asesorar a las autoridades y representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y a sus integrantes, en la atención de los asuntos relacionados con el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos;*

***XXIII** al **XXVI** ...*

***XXVII.** Apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante acciones que permitan lograr la suficiencia de ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento;*

***XXVIII.** Apoyar e impulsar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos, en especial, el sistema de la milpa, para lograr la seguridad, autosuficiencia y soberanía alimentaria;*

***XXIX** a la **XXXV**...*

***XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;*

XXXVII. ...

***XXXVIII.** Promover y adoptar las medidas, en conjunto con los pueblos indígenas y afromexicano, para la preservación, protección, revitalización y transmisión a las futuras generaciones de su patrimonio cultural, material e inmaterial; sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como, todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de dichos pueblos;*

***XXXIX.** Promover, adoptar y garantizar las medidas correspondientes para mantener, proteger y desarrollar la propiedad intelectual, colectiva e individual, con relación a dicho patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales;*

***XL.** Emprender programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del país, en coordinación con las instancias competentes; y promover las acciones afirmativas necesarias para que éstas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos;*

***XLI.** Coordinar con las instancias correspondientes, el reconocimiento y la implementación de la educación indígena en todos sus tipos y niveles, así como participar en la elaboración de los planes y programas de estudio, y materiales didácticos específicos dirigidos a los pueblos indígenas, con la finalidad de fortalecer las culturas, historias, identidades, instituciones y formas de organización de dichos pueblos;*

XLII. *Crear los espacios necesarios y dignos para la atención integral e intercultural de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos, tanto en sus regiones como fuera de ellas;*

XLIII. *Promover el mantenimiento, fortalecimiento y ejercicio de la medicina tradicional de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones, saberes y prácticas de salud, incluida la conservación de plantas medicinales, animales, minerales, aguas, tierras y espacios sagrados de interés vital.*

Asimismo, promover e impulsar, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, el acceso de los pueblos indígenas y afromexicano, así como de sus integrantes a los servicios de salud con pertinencia cultural, lingüística y de género, sin discriminación alguna;

XLIV. *Apoyar y coadyuvar para el reconocimiento institucional de quienes ejercen la medicina tradicional en sus diferentes modalidades, así como la formación del personal médico en la materia, con perspectiva intercultural;*

XLV. *Promover las medidas eficaces para que los pueblos indígenas puedan adquirir, establecer, operar y administrar sus propios medios de comunicación, telecomunicación e información haciendo uso de sus culturas e idiomas; así como, para acceder a los medios de información y comunicación no indígenas, públicos y privados, en condiciones de equidad e interculturalidad y sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto por las leyes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;*

XLVI. ...

XLVII. *Coadyuvar con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para promover la participación de las mujeres indígenas en las instancias que integran ese Sistema y dar seguimiento a las acciones de las autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México y municipales para la prevención, protección, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia cometidas contra las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas, y*

XLVIII. *Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.*

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, establece en su artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23. ...

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...*;*

II. *En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

III. *El Ejecutivo Federal, por sí o* ***a través*** *de sus dependencias y* ***entidades****,* ***podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas****, así como* ***formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas****, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda,* ***los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.***

La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

IV. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes...

V. *a la* ***VII...****".*

Que el Anexo 25 de dicho Decreto, establece los programas sujetos a Reglas de Operación, entre los que se encuentra el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, a cargo del INPI, debiéndose sujetarse a las disposiciones, requisitos, criterios e indicadores que la normatividad federal establece en la materia.

En este marco, el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas busca fortalecer las capacidades de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, en el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral, en coordinación con las autoridades e instancias representativas de dichos pueblos y comunidades.

Que los componentes del Programa no solo buscan responder a las condiciones de pobreza, marginación y exclusión de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas, sino proponen hacerlo con un enfoque de derechos, lo que implica que se debe superar la visión asistencialista dando cauce a la generación de capacidades, la ampliación de libertades y el fortalecimiento del sujeto social. En otros términos, el ejercicio pleno de derechos nos llevará a superar las condiciones estructurales de pobreza en las que han vivido dichos pueblos.

Asimismo, y en cumplimiento a recomendaciones realizadas por organismos especializados en la defensa de los derechos humanos nacionales e internacionales, el Instituto estima necesario apoyar el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en sus diferentes etapas de vida y condiciones de vulnerabilidad, promoviendo su participación en todos los ámbitos; así como la prevención de las violencias de género.

Que, en atención a la normatividad vigente, el INPI cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Oficio número 312.A.-3471, de fecha 1° de diciembre de 2021; asimismo, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio número CONAMER/21/5579, de fecha 15 de diciembre de 2021, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. Se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

1. Introducción

El Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI) del Gobierno de México, atiende a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en su carácter de sujetos colectivos de derecho público, respetando plenamente su libre determinación y autonomía en los términos reconocidos en la legislación nacional e internacional. El Programa hace realidad la nueva relación del Estado con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de tal forma que las acciones serán construidas a través de procesos de planeación participativa, con una visión sostenible y tomando en consideración sus legítimas demandas, reivindicaciones y aspiraciones de vida.

El PROBIPI responde de manera integral a las condiciones estructurales de pobreza, marginación, discriminación y desigualdad que viven los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en todos los ámbitos de la vida cotidiana, debido, entre otras razones, a que no se ha reconocido su capacidad para dar solución a estos problemas desde sus propias instituciones, formas de organización y especificidades culturales.

El INPI ha identificado diversos obstáculos para que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas tengan una vida en condiciones de dignidad y bienestar desde sus propias culturas y formas de organización, por lo que considera necesario plantear acciones con un enfoque regional e integral que, desde una perspectiva de derechos y pertinencia cultural, atiendan sus demandas relacionadas con el ejercicio de su autonomía y sistemas normativos, el respeto a sus tierras, territorios, recursos naturales y medio ambiente, el acceso a la justicia, el fortalecimiento de su patrimonio cultural y el apoyo para la infraestructura básica y su desarrollo económico.

Los proyectos que plantea el PROBIPI buscan ser de alcance comunitario y regional, incentivan su organización como colectivo y perfilan su reconstitución como pueblos al hacer posible la participación de gobiernos comunitarios indígenas, así como la de sus instituciones representativas. Sobre esta base, pone en el centro de la atención a los pueblos indígenas y afromexicano y, por tanto, como protagonistas fundamentales de la solución de sus problemas, superando las visiones individualistas y asistencialistas, que lamentablemente han propiciado el abandono de sus formas propias de organización y gobierno.

Asimismo, el mejoramiento económico y de la infraestructura básica, se entiende como un medio para lograr el bienestar desde una perspectiva integral y no como un fin en sí mismo, por lo que la producción de bienes materiales estará articulada con el fortalecimiento de sus culturas, sus cosmovisiones, sus ciclos festivos, su integridad territorial y, en general, con el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

En este contexto, el PROBIPI forma parte medular de la política pública dirigida a pueblos indígenas y afromexicano en el actual proceso de transformación de la vida pública nacional, por lo que buscará coordinar esfuerzos con los demás programas presupuestarios del Anexo Transversal 10 “Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, a través de un diálogo permanente con las autoridades e instituciones representativas de dichos pueblos, a fin de lograr la transferencia y el ejercicio directo, honesto y responsable de los recursos públicos.

Por otra parte, el PROBIPI se vincula al Principio Rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio del 2019, el cual establece que: “El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas”.

El PROBIPI está alineado al Eje 2 “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y considera lo establecido en el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, en su Objetivo general: “Impulsar el desarrollo y bienestar integral de los pueblos indígenas y afromexicano como sujetos de derecho público, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano, para el ejercicio efectivo de sus derechos, el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus autonomías, instituciones, culturas e identidades, mediante la implementación de procesos permanentes de diálogo, participación, consulta y acuerdo”.

Asimismo, considera lo establecido en el Programa Institucional 2020-2024 del INPI, que establece en sus Objetivos Prioritarios 1, 3 y 4 lo siguiente:

“1.- Promover la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en particular el derecho a la libre determinación; tierras, territorios y recursos; y participación y consulta, desde una perspectiva integral, intercultural y de género”.

“3.- Contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afromexicano, fortaleciendo su economía, mejorando y ampliando su infraestructura y aprovechando sustentablemente sus tierras, territorios y recursos, en un marco de respeto a su autonomía y formas de organización”.

“4.- Fortalecer el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas, los medios de comunicación y sus expresiones artísticas y artesanales”.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 14, 29 y 31 de la Ley de Planeación.

De igual manera, las presentes Reglas de Operación incorporan la perspectiva de género, así como el respeto y la implementación de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se focalizarán las acciones que contribuyan al logro de los objetivos de los proyectos prioritarios del Gobierno de México.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afromexicano, como sujetos de derecho público, impulsando la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos; el acceso a la justicia; el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el apoyo a sus actividades económicas y productivas estratégicas, la construcción de caminos e infraestructura de servicios básicos, infraestructura comunitaria y el fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación, autonomía y formas de organización.

2.2. Objetivos Específicos

a) Apoyar la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en especial, el derecho de libre determinación y autonomía, a sus tierras, territorios y recursos naturales, a contar con sistemas normativos para resolver sus conflictos, a la participación y representación política y al efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, así como promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

b) Apoyar la implementación de proyectos económicos estratégicos que generen cadenas de valor, estén asociados a la cultura y tradición de los pueblos, impulsen la producción comunitaria, el consumo local y la comercialización de bienes agroecológicos y artesanales, así como los servicios turísticos comunitarios, con enfoque de sustentabilidad, que contribuyan a lograr la autosuficiencia y soberanía alimentaria, la generación de empleos y la suficiencia de ingresos económicos.

c) Implementar acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos (agua potable, drenaje y saneamiento y electrificación), así como la integración territorial a través de obras de comunicación terrestre, infraestructura comunitaria y apoyo técnico comunitario.

d) Apoyar el fortalecimiento, promoción y difusión de las culturas, lenguas, conocimientos, música, artesanías, medicina tradicional, iniciativas de comunicación y demás expresiones que conforman el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicano, para su reconstitución integral, el fortalecimiento de su identidad y la consolidación de sus instituciones culturales.

e) Apoyar las iniciativas comunitarias de protección, conservación y manejo sustentable de sus tierras, territorios, bienes y recursos naturales, así como la conservación y protección de su patrimonio biocultural, entendido como la integridad de la biodiversidad y del medio ambiente de los pueblos indígenas y afromexicano, tomando en cuenta sus conocimientos tradicionales y el ejercicio de la identidad cultural, para que las presentes y futuras generaciones conserven la relación ancestral de sus pueblos, con la totalidad del hábitat que ocupan o utilizan de alguna u otra manera.

3. Cobertura

La cobertura del Programa será Nacional y atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ubicadas, preferentemente, en las regiones de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI durante el ejercicio fiscal.

3.1 Población Potencial

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes, dentro del territorio nacional.

3.2 Población Objetivo

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes ubicados, preferentemente, en las regiones de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI durante el ejercicio fiscal.

3.3. Criterios de Priorización

El PROBIPI priorizará los proyectos y acciones que emanen de procesos de planeación comunitaria participativa, que estén validadas por las Asambleas Comunitarias o sus Instituciones Representativas y de Decisión. Asimismo, se apoyará de forma preferente la implementación de Planes y Estrategias Integrales de Desarrollo Regional, de reconstitución de los pueblos y de fortalecimiento de la cultura, bajo la perspectiva de igualdad de género y de respeto a las formas de organización de sus comunidades.

En el caso de la Acción para el Bienestar de Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario se priorizará a la población indígena y afromexicana que habita en comunidades y localidades de alta y muy alta marginación, que tengan entre 50 y 15,000 habitantes y, donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes, formen parte de un hogar indígena o se reconozcan como afromexicanos; o en comunidades que estén reconocidas como indígenas o afromexicanas por la autoridad competente y que carezcan de alguno de los servicios cuyo apoyo otorga esta Acción para el Bienestar.

4. Acciones para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

4.1. Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

4.1.1. Tipos y Montos de Apoyo

Acción para el Bienestar	Componente	Modalidades	Montos
Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.	**Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano; así como de mujeres indígenas y afromexicanas.**	**Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitarios y regional.** Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas: - Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. - Libre determinación y autonomía. - Tierra, territorios y recursos naturales. - Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico. - Participación y representación política. - Derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas y prevención de las violencias de género. - Acceso a la identidad. - Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.	No existe monto mínimo. Los proyectos comunitarios hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. Los proyectos regionales hasta $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
		Apoyo para la construcción de Planes de Justicia Integral.	No existe monto mínimo. Hasta $2,000,000.00 (Dos millones 00/100 M.N.) por comunidad. Hasta $15,000,000.00 (Quince millones 00/100 M.N.) por Pueblo o Región Indígena.
		Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.	No existe monto mínimo. Hasta $4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	**Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.** Apoyo a actividades económicas, de acuerdo con la vocación productiva del lugar, que contemplen el uso de la agroecología, ecotecnias y ecotecnologías que fomenten la conservación de los recursos naturales.	**Proyectos de producción primaria:** Producción que pertenezca a una cadena de valor regional o comunitaria con enfoque a la generación de ingresos o para la autosuficiencia alimentaria.	De $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.

		Proyectos de transformación para cadenas de valor: Dirigido a comunidades y localidades con experiencia colectiva en la producción, organización y comercialización.	De $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el siete por ciento (7%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
	Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza. Apoyo a iniciativas que cuenten con vocación para el desarrollo de productos y servicios turísticos.	**Plan de Negocios.** Único apoyo para la formulación de un proyecto que defina objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico.	Hasta $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
		Infraestructura y Equipamiento. Único apoyo para infraestructura, rehabilitación y equipamiento de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza que cuenten con un plan de negocios y estructura de inversión actualizada. En los casos de un segundo o tercer apoyo, se valorará la pertinencia de la solicitud.	Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
		Consolidación. Único apoyo para complementar los requerimientos de equipamiento y estándares de calidad del sitio turístico.	Hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
	Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático. Iniciativas para mejorar los sitios de captura de bióxido de carbono y de reducción de riesgos de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático.	**Proyectos de Inicio:** Apoyo para acciones de conservación, protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas.	Hasta $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
		Proyectos de Fortalecimiento: Apoyo a la consolidación de acciones comunitarias	Hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos

		para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.	00/100 M. N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.	**Proyectos de Fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano.**	- Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva. - Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas. - Protección de lugares sagrados, tradición ceremonial y espiritualidad indígena. - Rescate e innovación de técnicas artesanales. - Música Tradicional. - Danza. - Cocina tradicional. - Juegos tradicionales. - Museos comunitarios. - Otras expresiones culturales indígenas.	**Proyectos comunitarios.** Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. **Proyectos Regionales o Intercomunitarios.** Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
	Proyectos de Comunicación Indígena.	- Producción radiofónica y de video. - Fotografía. - Rescate y conservación de Archivos Audiovisuales: sonoro, video o fotografía. - Exhibición comunitaria de cine y video. - Murales de creación colectiva. - Edición digital de materiales multimedia: infografías para redes sociales, aplicaciones, carteles. - Publicación impresa y digital de libros. - Capacitación, asesoría e investigación técnica, comunitaria y aplicada sobre comunicación indígena intercultural. - Apoyo para equipamiento de medios de comunicación indígena y afromexicana. - Otros recursos y técnicas de comunicación indígena y afromexicana.	**Proyectos comunitarios.** Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. **Proyectos Regionales o Intercomunitarios.** Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
	Proyectos de Medicina Tradicional para el Fomento de la Salud	- Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la	**Proyectos comunitarios.** Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos

	Comunitaria.	salud comunitaria. - Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales. - Capacitación, investigación, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena y afromexicana.	00/100 M.N.) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. **Proyectos Regionales o Intercomunitarios.** Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

4.1.2 Requisitos

a. Solicitud de apoyo en formato FG_01 “Solicitud de apoyo” que deberá contener nombre del proyecto, nombre de la comunidad, pueblo indígena o afromexicano, datos de la(s) persona(s) que lo presenta(n), comunidad(es), o empresas comunitarias que llevarán a cabo el proyecto (nombres, edad, sexo, contacto, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) en los casos que aplique), acción para el bienestar, componente, modalidad, monto solicitado, estado, municipio y comunidad o localidad. Asimismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que ningún funcionario del INPI participa en el proyecto que se presenta, conforme al requisito establecido en el numeral 8 de la Mecánica Operativa.

b. Presentar proyecto elaborado conforme al documento “Elementos básicos para la elaboración de proyectos del PROBIPI” que se encuentra publicado en la página oficial del INPI.

c. Para los proyectos donde se apoye el concepto de “Asistencia Técnica” o “Capacitación”, presentar carta descriptiva, currículum y/o semblanza, así como la documentación probatoria con una antigüedad no mayor a 3 años que acredite que la persona capacitadora posee el conocimiento y experiencia suficiente en los temas a desarrollar (la documentación no necesariamente tiene que ser de carácter académico).

d. Copia del Acta de Asamblea Comunitaria, Acta de Asamblea Ejidal o Comunal o, en su caso, Acta de Asamblea Regional de autoridades, que avale el proyecto. Dicha Acta establecerá el nombre de quienes serán responsables de operar el proyecto y administrar los recursos (en caso de necesitarlo es posible apoyarse en el formato FG_02 “Modelo de Acta de Asamblea Comunitaria o Regional”). Para el caso de los proyectos de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente, se nombrará un Comité de Seguimiento.

   Este requisito no se exigirá tratándose de apoyos para proyectos solicitados por instituciones públicas que den atención a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

e. Presentar cuenta bancaria mancomunada de ahorro: a nombre de la comunidad; empresa comunitaria; y a nombre de al menos dos personas responsables de operar el proyecto o, en su caso, integrantes del Comité de Seguimiento nombrado en Asamblea.

f. En su caso, copia del documento que acredite ante la Oficina de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI), la propiedad o posesión del predio en que se ejecutará el proyecto a nombre de la instancia solicitante del apoyo (Por ejemplo: escritura, contrato de comodato, entre otros).

Asimismo, será necesario cumplir con los requisitos específicos de cada Acción para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano establecidos en el Numeral 8 del Anexo 1. Mecánica Operativa de Apoyo a Proyectos.

4.1.3. Mecanismos para implementar las acciones

Los **Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afromexicano** se otorgarán con base en la Mecánica Operativa y Procedimientos correspondientes.

4.2. Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

4.2.1. Tipos y Montos de Apoyo:

Componente	Modalidades	Montos
Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado.	**Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.**	No existe monto mínimo. Hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.	No existe monto mínimo. Hasta $1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta $1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más transporte al lugar de la diligencia. Hasta $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada página de traducción. Hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por peritaje o defensa.
	Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno.	Hasta $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y podrán consistir en: - Vestimenta. - Productos de higiene personal. - Alimentación por un periodo mínimo de dos meses. - Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno. El monto dependerá del censo de beneficiarios y de sus necesidades, de conformidad con la mecánica operativa correspondiente.
Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.	a) **Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMI).**	Se otorgarán apoyos de conformidad con la fase en la que se encuentra la CAMI solicitante, conforme al cumplimiento de los indicadores del Modelo (Formato 1 de la mecánica operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas) de la siguiente forma: Hasta $700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas que se encuentran en Fase 1, Inicial. Hasta $850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 2, Fortalecimiento. Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 3, Consolidación. Hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMI's que así lo requieran conforme a la Guía de Operación y Procedimiento.

4.2.2 Requisitos

4.2.2.1. Acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado

4.2.2.1.1. *Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales:*

a) Solicitud mediante escrito libre dirigido al INPI, suscrito por el (la) posible beneficiario(a), u otras personas e instituciones, el cual deberá contener nombre completo, lugar de nacimiento, ubicación del (la) posible beneficiario(a) y motivos por los que solicita el apoyo;

b) Que proceda legalmente la libertad provisional o definitiva o que haya cumplido con los requisitos que la Ley estima pertinentes para una salida alterna;

c) Que se trate de personas de escasos recursos económicos y no reincidentes;

d) Que existan indicios de violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o que su liberación represente la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales o mejorar las condiciones de vida de su núcleo familiar cercano, y

e) No se apoyarán los delitos de violación o delitos sexuales, violencia intrafamiliar y los que afecten los intereses de las comunidades indígenas.

4.2.2.1.2. *Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena:*

a) Que la autoridad competente en materia jurisdiccional o administrativa formule por escrito el requerimiento correspondiente, para cada diligencia, en el que se precise Estado, Municipio y Comunidad o Localidad de la persona que requiere ser asistida, o presente el material a traducir, con el propósito de identificar la lengua indígena y variante lingüística que se necesita. Cuando el Instituto considere necesaria la participación de un intérprete o traductor en lenguas indígenas en beneficio de la población indígena, procederá a solicitarlo a la Coordinación General de Derechos Indígenas del INPI;

b) Que entre la fecha de recepción formal de la solicitud y el desahogo de la diligencia respectiva medien cuando menos 5 (cinco) días hábiles para la atención del mismo. El Instituto valorará los casos en que se puedan otorgar apoyos cuando sean solicitados con menor anticipación, siempre y cuando existan las condiciones. En todos los casos se procurarán procedimientos ágiles para salvaguardar los derechos de las personas que requieran este servicio, y

c) El perfil y características de la persona que participe como intérprete-traductora en lengua indígena deberá coincidir con la comunidad o localidad de origen de la persona o comunidad indígena que requiere del apoyo; preferentemente, que se encuentre inscrito en el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (http//panitli.inali.gob.mx/), esté certificada o reconocida como intérprete-traductora de una lengua indígena por parte de alguna institución oficial con atribuciones para expedirlo y poseer experiencia como intérprete-traductora.

Con relación a peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena:

a) Que la solicitud de apoyo contenga los datos generales del conflicto jurídico y adjunte evidencia del mismo;

b) Copia de la identificación oficial y CURP del posible beneficiario, y

c) Que la persona prestadora de servicios cuente con el perfil y características necesarias.

A falta de cualquiera de los requisitos antes descritos, resultará la improcedencia del apoyo, notificando por escrito a la autoridad requirente.

4.2.2.1.3. *Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno:*

Una vez que se haya identificado el o los grupos de mujeres indígenas o afromexicanas que requieran el apoyo o exista una notificación al INPI por parte de Autoridades Federales u Organismos Públicos competentes, en donde se informe sobre el grupo de mujeres en situación de desplazamiento forzado interno, se deberán integrar los siguientes requisitos:

a) Solicitud de apoyo en formato libre dirigido al INPI donde se informe la identificación del grupo(s) de mujeres en situación de desplazamiento forzado interno;

b) Acta de asamblea del Grupo que integre el número de familias, así como el total de integrantes, información sobre la problemática, tipo de apoyo solicitado y, fundamentalmente, la designación del comité de mujeres: presidenta, secretaría, tesorera y, de ser el caso, sus vocales, y

c) Cuenta bancaria mancomunada de las integrantes del comité, primordialmente de la presidenta y tesorera.

4.2.2.2. Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas

4.2.2.2.1 *Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana.*

a) Registro en línea del proyecto (www.inpi.gob.mx);

b) Copia simple de la identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) y CURP de la persona designada como coordinadora;

c) Escrito libre de no vinculación a ningún partido político y/o asociación religiosa;

d) Plan de fortalecimiento acompañado de la documentación soporte;

e) Aval de la Asamblea Comunitaria, y

f) Documentación probatoria de la experiencia del grupo para operar la Casa.

4.2.3. Mecanismos para implementar las acciones

Los apoyos para la Implementación de Derechos indígenas se otorgarán con base en las Mecánicas Operativas y Procedimientos correspondientes.

4.3. Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas

4.3.1. Tipos y Montos de Apoyo

Componentes	Modalidades	Montos
Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas. (Estos apoyos pretenden contribuir al desarrollo de la identidad comercial, mejorar la presentación para el acceso a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.)	**Expos Comerciales:** Son los eventos en los que se pone en venta la diversidad de productos y servicios generados por comunidades indígenas y afromexicanas y empresas comunitarias, promoviendo el comercio justo.	En función del proyecto se define el monto, hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
	Estrategia Comercial: Apoyos para el diseño de etiquetado e identidad comercial, mejora de empaque y embalaje, estudios de laboratorio, certificaciones y formulación de manuales, planes, o documentos que permitan la estandarización de procesos y el desarrollo organizativo como empresa comunitaria. Apoyo para la promoción y difusión de productos artesanales, agroalimentarios, servicios turísticos; a través del diseño u operación de medios impresos y/o digitales o participación en eventos promocionales externos.	Hasta $30,000.000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana.
	Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas: El establecimiento y promoción del uso de sellos distintivos busca validar las características de los productos tradicionales y servicios generados por comunidades indígenas y afromexicanas.	No aplica.
Acceso al Crédito para comunidades y	**Apoyo para la validación de la Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención**	En función del monto de crédito, se define el monto de Garantía Líquida

Componentes	Modalidades	Montos
empresas indígenas. (Promueven el acceso al crédito de las comunidades indígenas y afromexicanas y empresas comunitarias indígenas o afromexicanas de dispersión financiera, que requieren recursos para consolidar procesos económicos, de servicios turísticos o de comercialización.)	**a Comunidades Indígenas (FONACI):** Consiste en la validación de pertenencia a los pueblos indígenas y afromexicano, así como acceso a la Garantía Líquida Simple del proyecto.	Simple del proyecto.
	Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero (FND): Este apoyo podrá otorgarse por única ocasión para complementar expediente de solicitud de crédito ante la FND.	Hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

4.3.2. Requisitos

4.3.2.1. Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas

Expos Comerciales:

a) Documento descriptivo de la propuesta de Expo Comercial en donde se indique:

- Fecha y lugar de realización del evento;
- Propuesta gráfica del evento;
- Número de participantes, afluencia estimada;
- Costos para la realización del evento, y
- Ficha Diagnóstico (Formato EI_A3 “Ficha Diagnóstico”) de los grupos que van a participar en el evento.

b) Conformación de expedientes de los participantes:

- Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía;
- CURP expedida en el presente ejercicio fiscal, y
- RFC (en caso de ser una empresa legalmente constituida).

Estrategia Comercial:

a) Formato EI_B2 “Solicitud de Apoyo de Comercialización y Acceso al Crédito”;

b) Formato EI_B1 “Ficha Diagnóstico de productos elaborados por población Indígena y Afromexicana”, y

c) Expediente de los representantes de las comunidades y/o empresas comunitarias indígenas o afromexicanas beneficiarias que contenga:

- Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía, y
- CURP expedida en el presente ejercicio fiscal.

Uso del sello distintivo Manos Indígenas, Calidad Mexicana:

a) Formato EI_B2 “Solicitud de Apoyo de Comercialización y Acceso al Crédito”;

b) Formato EI_B1 “Ficha Diagnóstico de productos elaborados por población Indígena y Afromexicana”, y

c) Documentos del grupo para cotejo:

- Acta Constitutiva;
- Cédula Fiscal del SAT, y
- Registro de Marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Uso del sello distintivo Paraísos Indígenas:

a) Solicitud en escrito libre para uso del sello distintivo;

b) RFC y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo actualizado, emitidos por el SAT;

c) Que ostenten una operación estructurada, servicios y actividades de calidad;

d) Que cuenten con infraestructura y equipamiento en óptimas condiciones de uso, de acuerdo con los "Criterios de instalaciones y servicios de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza para su inclusión al Sello Distintivo Paraísos Indígenas" (Formato EI_A4);

e) Que cuenten con personal capacitado en la realización de las actividades que se ofertan, primeros auxilios, atención y servicio al cliente, y

f) Es obligatorio contar con el Distintivo M Ecoturístico emitido por la Secretaría de Turismo (SECTUR) y, al menos, alguno de los siguientes certificados, distintivos o registros:

- Distintivo Punto Limpio, otorgado por la SECTUR Federal.
- Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo. Otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

4.3.2.2. Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas

Apoyo para la validación de la Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI):

Para acceder a la garantía líquida exigida por la FND se requiere:

a) Solicitud del área correspondiente de la FND e información complementaria;

b) Pertenecer a un pueblo o comunidad indígena o afromexicana, y

c) Al menos dictamen jurídico positivo a la solicitud de crédito que otorgará el FND.

Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la FND:

a) Formato EI_B2 "Solicitud de Apoyo de Comercialización y Acceso al Crédito";

b) Formato EI_B1 "Ficha Diagnóstico de productos elaborados por población Indígena y afromexicana";

c) Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía, CURP actualizado legible de los representantes de la comunidad y/o empresa comunitaria indígena o afromexicana, o Fondo Regional Indígena, y

d) Documento de Proyecto de Inversión o Plan de Negocios completo, con evidencia de entrega ante la FND.

4.3.3 Mecanismos para implementar las acciones

Los apoyos para la Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas se otorgarán con base en las Mecánicas Operativas y Procedimientos correspondientes.

4.4 Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad)

4.4.1. Tipos y Montos de Apoyo

Componentes	Modalidades	Montos
Gastos de Atención Médica de Alta Especialidad.	Gastos de traslado.	Los montos otorgados son conforme a la necesidad del Solicitante.
	Gastos de alimentación y hospedaje.	
	Gastos de medicamentos	
	Gastos de servicios médicos especializados.	El monto máximo del apoyo es por $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
	Gastos funerarios.	El monto máximo del apoyo es por $35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Albergue Indígena "La Casa de	Gastos de alimentación y hospedaje.	El apoyo otorgado es conforme a la

Componentes	Modalidades	Montos
los Mil Colores" de la Ciudad de México, así como apoyo para alimentación, hospedaje y traslado.	Servicio de psicología.	necesidad del Solicitante.
	Servicio de enfermería.	
	Traslado a hospitales e Institutos de la Salud.	

4.4.2. Requisitos

a) Solicitud de Apoyo, en escrito libre;

b) Copia de identificación oficial del paciente y acompañante;

c) CURP del paciente y acompañante, y

d) Resumen clínico emitido por la unidad de transferencia para atención de un Tercer Nivel o de la Unidad de Tercer Nivel donde se recibe.

4.4.3 Mecanismos para implementar las acciones

Los apoyos para el Apoyo a la Atención Médica de Tercer Nivel se otorgarán con base en las Mecánicas Operativas y Procedimientos correspondientes.

4.5. Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario

4.5.1. Tipos de apoyos

Los recursos que se ministren a las comunidades indígenas y afromexicanas y, en su caso, a municipios, gobiernos de los estados y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

La población beneficiaria podrá ser apoyada en los siguientes conceptos:

4.5.1.1. Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos:

a) Electrificación. Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las comunidades o localidades, así como obras de electrificación no convencional y de ampliación y repotenciación del servicio. Se excluye la rehabilitación, infraestructura eléctrica y mejora de instalaciones existentes y las instalaciones domésticas.

b) Agua potable. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las comunidades o localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias comunidades o localidades. En todos los casos deberán usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.

c) Drenaje y saneamiento. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales. En todos los casos deberá usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen los conceptos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de estos sistemas.

d) Elaboración de proyectos y estudios. Comprende la elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras de electrificación, agua potable, caminos rurales, alimentadores, puentes vehiculares, drenaje y saneamiento.

e) Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo u otras en la materia, cuando el INPI sea ejecutor.

4.5.1.2. Comunicación Terrestre

a) **Caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares**. Comprende la construcción, modernización y ampliación de este tipo de vías de comunicación que correspondan con los tipos E, D y C que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) define, conforme al tránsito diario promedio anual en el documento Normas SCT_1984; Normas de Servicios Técnicos, Libro 2, Parte 2.01; Proyecto Geométrico, Título 2.01.01; Carreteras. SCT. México, D. F., 1984, cuya dirección electrónica es: https://sjnavarro.files.wordpress.com/2011/08/proyecto_geomc3a9trico_carreteras_sct.pdf. En caso de puentes vehiculares, se considerarán aquellos que se ejecuten sobre caminos que correspondan con los tipos E, D y C, con una longitud mayor de 6 metros.

En este concepto, se excluyen las acciones de reconstrucción, conservación, mantenimiento, equipo y obras de infraestructura urbana.

4.5.1.3. Infraestructura Comunitaria

a) **Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria.** Comprende la construcción nueva o rehabilitación de una edificación con espacios y características adecuadas para el ejercicio y transmisión de conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud, respaldado por un proyecto arquitectónico, con pertinencia cultural, que contemple los materiales propios de la región y ser ejecutados con mano de obra de la comunidad beneficiada.

Los gastos de operación y mantenimiento del inmueble deberán ser asumidos por la autoridad comunitaria o local.

b) **Espacios para el fomento de la cultura indígena y educación comunitaria.** Comprende la construcción nueva o rehabilitación de una edificación destinada para la práctica y enseñanza de las actividades culturales acorde a la cosmovisión de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, respaldado por un proyecto arquitectónico, con pertinencia cultural, que contemple los materiales propios de la región y ser ejecutados con mano de obra de la comunidad beneficiada.

Los gastos de operación y mantenimiento del inmueble deberán ser asumidos por la autoridad comunitaria o local.

c) **Espacios para el desarrollo y ejercicio del Gobierno Tradicional Comunitario.** Comprende la construcción de un espacio para el desarrollo y ejercicio de la gobernanza tradicional acorde a la cosmovisión de los pueblos y comunidades indígenas, debiendo estar respaldado por un proyecto arquitectónico, con pertinencia cultural, que contemple los materiales propios de la región y ser ejecutados con mano de obra local.

Los gastos de operación y mantenimiento del inmueble deberán ser asumidos por la autoridad comunitaria o local.

d) **Centros ceremoniales.** Consiste en la construcción y rehabilitación de espacios para las prácticas ancestrales de acuerdo con la cosmovisión y en beneficio de la comunidad, respaldado por un proyecto arquitectónico, con pertinencia cultural, que contemple los materiales propios de la región y ser ejecutados con mano de obra de la comunidad beneficiada.

Lo anterior, siempre y cuando no se trate de bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural, considerados monumentos históricos por determinación de la ley o por la declaratoria respectiva, o que se encuentre dentro de un monumento histórico.

Los gastos de operación y mantenimiento del inmueble deberán ser asumidos por la autoridad comunitaria o local.

e) **Pavimentación de Caminos rurales a comunidades indígenas.** Consiste en la construcción de la superficie de rodamiento en caminos consolidados tipo E y D, mediante roderas de concreto hidráulico y empedrado, mismos que deberán contar con la opinión y/o dictamen técnico de la Instancia Normativa.

Los gastos de operación y mantenimiento deberán ser asumidos por la autoridad comunitaria o local.

4.5.1.4. Apoyo Técnico Comunitario

La comunidad podrá solicitar apoyo para acciones de capacitación, asesoría técnica, social y administrativa a través de personas que cumplan con el perfil especificado en la Mecánica Operativa correspondiente (ver Anexo 8), cuyo vínculo no generará en ningún momento relación laboral alguna con el INPI. Lo anterior, para el adecuado desarrollo de las obras y acciones apoyadas por el Programa, así como de aquellas en las que el INPI tenga a su cargo únicamente el acompañamiento técnico y social.

El Instituto podrá financiar conceptos excluidos de los tipos de apoyo antes descritos, de manera excepcional y previa justificación, con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México, así como los que se generen a través de Comisiones Presidenciales, siempre y cuando sean en beneficio y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad de la Instancia que, en su caso, corresponda. Los recursos para su ejecución pueden ser obtenidos mediante la gestión y suscripción de instrumentos jurídicos con otras dependencias y entidades.

El Instituto también podrá apoyar cualquier proyecto de infraestructura comunitaria que no se encuentre enunciado en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando cuente con recursos de financiamiento provenientes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y se realice mediante una ampliación presupuestaria al Programa para su exclusiva ejecución, en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país.

Para la supervisión de las obras ejecutadas por el Instituto, se destinará hasta el dos punto cinco por ciento (2.5%) del costo total de los recursos autorizados para cada obra.

4.5.2. Montos de los apoyos

El monto de apoyo para las obras de infraestructura básica se definirá con base en el costo total de las mismas, los recursos y del acuerdo que se obtenga con el firmante del instrumento jurídico correspondiente.

Las aportaciones económicas del INPI, de las comunidades indígenas y afromexicanas, los municipios, gobiernos estatales y dependencias y entidades de la APF, serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en los instrumentos jurídicos que se suscriban y se establecerán conforme a la siguiente tabla:

Componente	Modalidades	% de participación			
		INPI	**Gobierno del Estado**	**Municipio**	**Comunidad indígena o afromexicana**
Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre.	**Acuerdo de Coordinación con Gobierno Estatal.**	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total convenido.	Al menos del 30% del monto total convenido.	El monto restante.	No aplica.
	Convenio con Gobierno Municipal.	Hasta el setenta por ciento (70%) del monto total convenido.	No aplica.	Al menos 30% del monto total convenido.	No aplica.
	Ejecución directa INPI.	Cien por ciento (100%) de la obra y/o acción.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
	Convenio con dependencia y entidad de la Administración Pública Federal.	Conforme a lo que se acuerde con la dependencia o entidad federal.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	No aplica.

Infraestructura Comunitaria.	**Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana.**	**1.** Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria. **Hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).** **2.** Espacios para el fomento de la cultura indígena y educación comunitaria. **Hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).** **3**. Espacios para el desarrollo y ejercicio del Gobierno Tradicional Comunitario. **Hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).** **4.** Centros ceremoniales. **Hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).**	No aplica.	No aplica.	Conforme a lo que se acuerde.
Apoyo Técnico Comunitario.	**Invitación directa a solicitud de la(s) comunidad(es) beneficiaria de la(s) obras(s).**	Hasta $17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Excepcionalmente, el INPI, con base en indicadores de pobreza, rezago en infraestructura, marginación, entre otros que se consideren necesarios, podrá modificar su porcentaje de aportación en los instrumentos jurídicos que suscriba.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el instrumento jurídico firmado, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque la comunidad, el municipio, el Gobierno del estado o dependencia o entidad de la APF, según corresponda, aporte los recursos faltantes. Las modificaciones que se realicen en este sentido, se harán conforme al procedimiento establecido

en las presentes Reglas de Operación y deberán reflejarse en el instrumento jurídico modificatorio correspondiente.

La aportación que el INPI realice a cada uno de los instrumentos jurídicos, no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

4.5.2. Mecanismos para implementar las acciones

Los apoyos para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, se otorgarán con base en las Mecánicas Operativas, Guías de Operación y Procedimientos correspondientes.

4.6. Promotorías comunitarias indígenas y afromexicanas

4.6.1. Tipos y Montos de Apoyos

Modalidades	Montos	Requisitos
a) Derechos indígenas y afromexicanos. **b) Mujeres indígenas y afromexicanas.** **c) Cultura.** **d) Medicina tradicional.** **e) Comunicación Indígena.** **f) Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente.**	Hasta $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor; y $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para traslados, y seguro contra accidentes (Póliza de seguro colectivo). Dichos montos tienen la calidad de apoyos y se otorgarán por un periodo máximo de 11 meses.	a) Preferentemente ser indígena o afromexicano; b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de la identificación oficial con fotografía (INE, cartilla del servicio militar, cédula profesional o pasaporte); c) Carta Aval de una autoridad civil y/o tradicional comunitaria preferentemente; d) Comprobante de estudios, de conformidad con el perfil para cada promotoría; e) Comprobante de domicilio, y f) Carta compromiso de servir con honestidad y compromiso a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. El acceso a los apoyos se realizará por invitación directa del Instituto.

Las Promotorías Comunitarias son apoyos dirigidos a personas integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas que asuman el compromiso de brindar apoyo a dichas comunidades, asociaciones de comunidades o empresas comunitarias en la implementación de las acciones y proyectos que se ejecuten en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, poniendo en práctica sus conocimientos y habilidades.

Toda vez que el acceso a los apoyos depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento; sin embargo, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto.

El número de apoyos para las Promotorías Comunitarias serán definidos por el INPI, con base en las necesidades de las comunidades para la ejecución de los proyectos.

5. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de Apoyos

5.1. Derechos de las comunidades y personas beneficiarias

a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y de calidad;

b) Acceder a los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación, sin necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;

c) Recibir orientación del INPI para la presentación de solicitudes de apoyo e integración de expedientes sin costo alguno;

d) Recibir los recursos correspondientes en caso de resultar aprobada su solicitud, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes, y

e) Ser informados por los medios que establezca el Instituto, del seguimiento y resolución de la solicitud con base en el procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Mecánicas Operativas.

5.2. Obligaciones de las comunidades y personas beneficiarias

a) Conducirse con verdad y aportar la información personal que el INPI requiera (edad, sexo, domicilio, grado máximo de estudios, ingreso, dependientes económicos, lugar de nacimiento, lengua indígena que habla, pueblo indígena al que pertenece, CURP, acta de nacimiento, copia de identificación oficial), mismos que serán tratados conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados;

b) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en estas Reglas de Operación y sus Mecánicas Operativas;

c) Presentar los informes y recibos o documentación comprobatoria de los recursos recibidos y entregar una copia a las Oficinas de Representación y/o los CCPI, y

d) Contar con el expediente completo en original, que soporte el apoyo recibido.

5.3. Causales de suspensión de los apoyos

5.3.1 Se suspenderá la ministración de los apoyos por las siguientes causales:

a) Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, Mecánicas Operativas, Anexos, Guías de Operación y Procedimientos del Programa, y

b) Presentar información o documentación alterada o falsa. En estos casos se suspenderá la ministración de los recursos y en caso de que ya se haya hecho, el beneficiario está obligado a reintegrarlos, con los aprovechamientos y rendimientos generados, conforme al procedimiento que corresponda.

5.3.2 Las causales para la suspensión de la promotoría serán:

a) Ser integrante de un grupo de trabajo, organización social o sociedad apoyada por la Institución, a través de proyectos apoyados por el Instituto durante el año inmediato anterior y/o en el ejercicio fiscal en curso, y

b) Recibir algún apoyo por el mismo concepto por parte de otra instancia de gobierno.

5.4. Derechos, obligaciones y sanciones específicas de las acciones de Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario

5.4.1. Derechos

I. El INPI tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a. Abstenerse de suscribir instrumentos jurídicos futuros o ministrar los recursos previstos en los que se suscriban, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, cuando la contraparte no realice las aportaciones convenidas o por cualquier otra causa justificada;

b. Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con comunidades indígenas y afromexicanas, municipios, Gobiernos estatales y dependencias y entidades de la APF;

c. Hacer visitas de verificación y supervisión a las obras, y

d. Solicitar a la comunidad, municipio, Gobierno de la entidad federativa o a la instancia ejecutora, la aplicación de medidas preventivas y correctivas a los contratistas, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

II. Los gobiernos municipales y de las entidades federativas podrán conocer la información y, en su caso, recibir los recursos federales, según la estructura financiera convenida. En los casos de las obras por contrato, la entrega de recursos corresponderá a los montos por los que se contraten las obras.

III. La población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles tendrán los siguientes derechos:

a. Solicitar la ejecución de obras de los tipos de apoyo de la Acción para el Bienestar de Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario;

b. Informarse sobre las características y términos de ejecución de las obras convenidas;

c. Conocer los costos estimados de operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra;

d. Ser consultados y otorgar el consentimiento respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados, y

e. Participar en las tareas de contraloría social con pertinencia cultural, con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a la de Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario.

5.4.2. Obligaciones.

I. El INPI tendrá la obligación de dar respuesta a las solicitudes de obras y acciones que le sean presentadas por la población, en un término no mayor a los 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de su recepción, solicitudes que deberán de estar acompañadas del Formato II_E. “Guía para la Integración de Expedientes de Obra de la vertiente” de las presentes Reglas de Operación, firmado por el peticionario, adjuntando copia simple del expediente y/o proyecto, o en cualquier medio digital. Si la revisión de la solicitud arroja omisiones, el solicitante contará con 15 (quince) días naturales para atenderlas, en caso de que requiera de un mayor plazo para solventar, deberá generar una nueva solicitud e ingresarla en la próxima apertura de ventanilla para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre, para ser considerada en el siguiente ejercicio fiscal.

II. Los gobiernos municipales y de las entidades federativas tendrán las obligaciones siguientes:

a) Apoyar al Instituto en proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables;

b) Presentar todas las solicitudes de obras que les presenten las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser susceptibles de apoyo, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada al INPI para la integración de la Cartera de Obras;

c) Informar a los solicitantes de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles sobre el resultado de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la consideración del Instituto;

d) Asegurar que se promueva e instrumente la Contraloría Social con pertinencia cultural, para la vigilancia de las obras que se ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;

e) Designar al funcionario o funcionaria que será responsable del registro y captura de las actividades de Contraloría Social con pertinencia cultural en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y comunicarlo por oficio a la Oficina de Representación y al CCPI correspondiente;

f) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el respectivo instrumento jurídico, conforme a la estructura financiera, calendario de ministraciones y a los montos contratados a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra;

g) Asegurar el reintegro oportuno de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario;

h) Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;

i) Promover y obtener la anuencia de la comunidad o localidad, mediante acta de asamblea, para participar en jornadas de trabajo comunitario no considerado en el proyecto ejecutivo, para el

desarrollo de la obra. Dicha actividad tiene como propósito que la ciudadanía realice trabajo voluntario, con el fin de mejorar las condiciones de su comunidad y reforzar el sentido de pertinencia con su entorno, a manera de colaboración y creación colectiva, y

j) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable en el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con Gobiernos de estados, el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución. Cuando se trate de instrumentos jurídicos firmados con los municipios, éstos entregarán de manera directa al Instituto el oficio de autorización de recursos municipales, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a su firma.

III. La población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, en las que se vayan a construir las obras tienen las obligaciones siguientes:

a) Participar de manera organizada y corresponsable, en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan;

b) Participar en las jornadas de trabajo comunitario no considerado en el proyecto ejecutivo, para el desarrollo de la obra, con el fin de mejorar las condiciones de su comunidad y reforzar el sentido de pertinencia con su entorno, a manera de colaboración y creación colectiva;

c) Las comunidades indígenas y afromexicanas que sean ejecutoras de obras, ejercer los recursos con apego a las especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo, y

d) Realizar la comprobación de los recursos públicos asignados en términos de las disposiciones legales aplicables.

5.4.3. Sanciones

Tratándose de los instrumentos jurídicos suscritos con los Gobiernos municipales y estatales, el INPI podrá suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:

a) La propuesta de obras presentada al INPI por los Gobiernos municipales y/o estatales se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos por estas Reglas de Operación en la vertiente de Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario;

b) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras;

c) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades de la APF o locales para la ejecución de las obras;

d) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido;

e) La aportación convenida en el instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución;

f) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del instrumento jurídico, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor;

g) En el caso de obras por contrato, las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del respectivo instrumento jurídico. Cuando se trate de obras por administración directa, éstas no inicien dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el que se convinieron;

h) La información de los avances de las acciones de la Acción para el Bienestar no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el INPI o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz;

i) Exista discriminación de comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra;

j) Si a solicitud del INPI o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias, que demuestren el manejo de los recursos de la Acción para el Bienestar, y

k) Cuando en las obras que se convengan con el Gobierno de la entidad federativa, el Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

La Instancia Normativa de la Acción para el Bienestar Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, podrá asumir la aplicación de sanciones en aquellos casos que juzgue conveniente su acción.

Tratándose de los instrumentos jurídicos firmados con las comunidades indígenas y afromexicanas, y/o dependencias y entidades de la APF, las sanciones aplicables corresponderán a lo pactado en los instrumentos que se suscriban.

6. Instancias participantes

6.1 Instancias ejecutoras

Las Instancias Ejecutoras de este Programa son fundamentalmente los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en coordinación con el INPI, a través de sus diferentes Unidades Administrativas Responsables de la Operación; grupos de trabajo de personas indígenas y afromexicanas; instituciones académicas; organismos internacionales; instituciones de los tres órdenes de Gobierno; y organismos autónomos federales y estatales, de conformidad con la naturaleza del tipo de apoyo de que se trate.

6.2 Instancia normativa

El Instituto, a través de las Unidades Responsables del Programa (URP): Coordinación General de Derechos Indígenas, Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Coordinación General de Infraestructura Indígena y Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena, serán los encargados de normar e interpretar las presentes Reglas de Operación de acuerdo con su Acción para el Bienestar, así como de definir y resolver los supuestos que no estén plasmados en éstas. Asimismo, tendrán la facultad, en su caso, de acordar tiempos y procedimientos para la recepción de las solicitudes de apoyo.

De ser necesario, las URP establecerán y difundirán las acciones, lineamientos, criterios, normas y/o mecanismos a seguir, complementarios a estas Reglas de Operación que apoyen la operación de los diferentes tipos de apoyo considerados en estas Acciones para el Bienestar, así como acciones de coordinación interinstitucional con Programas y/o Proyectos estratégicos del Gobierno Federal.

La Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación del INPI, será la encargada de dar seguimiento, monitoreo y evaluación del PROBIPI.

7. Coordinación Interinstitucional

La instancia normativa establecerá la coordinación correspondiente para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones similares del Gobierno Federal a fin de potenciar el impacto de los recursos y fortalecer la cobertura de las acciones, identificando concurrencias de apoyo, a fin de detonar la complementariedad y/o evitar posibles duplicidades y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

8. Ejecución

8.1. Gastos Indirectos

Para cumplir los objetivos del Programa es indispensable establecer diálogos directos y permanentes con las comunidades indígenas y afromexicanas, para que las acciones se realicen con perspectiva cultural y garantizando el ejercicio de sus derechos fundamentales. En este sentido, se destinará hasta el cuatro por ciento (4%) del presupuesto total asignado al Programa para la realización de asambleas comunitarias, diagnósticos participativos, planeación regional, diálogos con autoridades comunitarias y tradicionales, seguimiento de procesos comunitarios y regionales, visitas de campo, información, difusión y promoción del Programa, capacitación a personal institucional, apoyo para la elaboración de proyectos, asesoría, operación, seguimiento, supervisión y evaluación externa.

8.2. Recursos no devengados y rendimientos financieros

En el caso de que las Instancias Ejecutoras sean los beneficiarios del proyecto y cuenten con recursos no devengados, no comprobados o que no hayan sido utilizados en los fines autorizados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán reintegrarlos, con los aprovechamientos y rendimientos que generen dichos recursos, a la Unidad Administrativa respectiva, ya sean CCPI, Oficinas de Representación u Oficinas Centrales competentes, a más tardar el último día hábil de diciembre del ejercicio fiscal aplicable. A partir del 31 de diciembre del ejercicio fiscal aplicable, las Oficinas de Representación o los CCPI, contarán con 7 (siete) días naturales para reintegrarlos a la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF) del INPI.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la comunidad, el municipio y/o la Instancia Estatal Responsable.

Con independencia de lo anterior, se deberán reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros que se generen en el lapso entre el depósito de los recursos federales al municipio y/o la instancia estatal y el pago al contratista.

En el caso de las comunidades indígenas y afromexicanas, el reintegro se realizará conforme se establezca en el convenio correspondiente.

La Oficina de Representación o los CCPI del INPI, deberán notificar a la Instancia Normativa el monto de los reintegros, especificando la obra, la causa del reintegro y el ejercicio fiscal al que corresponda.

9. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la SHCP, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

9.1 Contraloría Social Comunitaria.

La Contraloría Social Comunitaria llevará a cabo actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las comunidades y personas beneficiarias de este Programa, de manera libre, voluntaria y conforme a sus sistemas normativos, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social comunitaria.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus asambleas, autoridades tradicionales y cualquier instancia organizativa acorde a sus sistemas normativos, para llevar a cabo acciones de contraloría social en la ejecución del PROBIPI. Las tareas de Contraloría Social respetarán las formas de organización, costumbres, prácticas, cosmovisión y sistemas normativos de cada pueblo y comunidad indígena y afromexicana que se trate.

En todo momento se reconocerá, respetará y fomentará la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas beneficiarias interesadas en realizar acciones de vigilancia, fiscalización, verificación y seguimiento a la operación y ejecución del PROBIPI.

Para registrar una instancia de Contraloría Social comunitaria, se presentará un escrito libre ante el INPI, donde como mínimo se especificará el nombre del Programa y componentes a vigilar, el nombre de la comunidad, datos de contacto de las personas que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (comunidad o localidad, municipio, código postal y entidad federativa). La SFP asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar instancias de Contraloría Social a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Las Unidades Responsables del PROBIPI otorgarán el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles después de la solicitud y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

Las Unidades Responsables del Programa deberán orientarse por los lineamientos vigentes emitidos por la SFP y a los documentos normativos validados por la misma.

La SFP dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social.

10. Evaluación

El INPI podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los tipos de apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño. Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se

determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación que emita la SHCP, la SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior del INPI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación.

11. Transparencia

11.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, estas Reglas de Operación, sus apartados y anexos, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Unidades Administrativas Responsables de la Operación, así como en la página de Internet del INPI: https://www.gob.mx/inpi. Asimismo, se difundirá la mecánica para acceder a los tipos de apoyo descritos en las presentes Reglas de Operación y sus alcances, a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del INPI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa por parte de las dependencias y entidades, así como aquel relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

El Programa deberá integrar y publicar su padrón de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la CURP; asimismo, la información que se genere será desagregada, por sexo, grupo de edad, lengua y pueblo indígena, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de Ciudad de México.

Se deberá informar de manera directa a las personas beneficiarias el apoyo otorgado. Esto se dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para mayor información respecto al contenido, requisitos y procesos de las presentes Reglas de Operación, podrán dirigirse a los CCPI, Oficinas de Representación y Oficinas Centrales del INPI, o mediante el correo electrónico: enlaceinai@inpi.gob.mx.

11.2. Confidencialidad

La Unidad Administrativa responsable de operar cada uno de los tipos de apoyos de estas Reglas de Operación, deberá informar sobre su aviso de privacidad a quienes se benefician de su proyecto o apoyo, en cada uno de los documentos, en los cuales recaben datos personales y datos personales sensibles de las y los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

11.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y que, en su caso, difunda la Coordinación General de Asuntos Jurídicos en su carácter de Enlace de Transparencia ante la SFP, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

12. Padrón de Beneficiarios

La Instancia Normativa integrará y difundirá el padrón de la población beneficiada por el Programa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, cumpliendo en todo momento con los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

13. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano Interno de Control en el INPI, específicamente en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, por Internet en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC), a través de la dirección electrónica: sidec.funcionpublica.gob.mx, así como en los teléfonos 55-2000-2000 desde la Ciudad de México y al 8001128700 para el interior de la República. Estas quejas serán investigadas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de las o los servidores públicos.

14. Enfoque de Derechos

Las personas que fungen como servidores públicos y participen en la operación del Programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En particular, se fomentará la eficacia y respeto irrestricto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afromexicano, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso igualitario, en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Anexo 1. Mecánica operativa de apoyo a proyectos de:

- Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano;
- Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente; y
- Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.

1. Fundamento Legal

El Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI) tiene su fundamento legal en las siguientes disposiciones:

- Artículo 2, Apartado A, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, Apartado B, fracciones I, V, VI, VII, y Apartado C, y Artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 3, 4 fracciones III, IV, V inciso c), d), VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVII, XXVIII, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVII, XLVIII, 6, 7 8, 9, 11, 20 y 21 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Artículos 1, 2, 3, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, las facultades, atribuciones y obligaciones de las Unidades Administrativas Responsables se establecen en los siguientes instrumentos legales:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento,
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente,
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,
- Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas vigente,
- Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, y
- Programa Institucional del INPI 2020-2024.

2. Unidades Administrativas Responsables de la Operación

Las Unidades Administrativas Responsables de la Operación son las Coordinaciones Generales de Derechos Indígenas, de Fomento a la Economía Indígena, de Infraestructura Indígena y de Patrimonio Cultural y Educación Indígena, así como las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

3. Etapa de Programación y Presupuesto

Las Coordinaciones Generales de Derechos Indígenas, de Fomento a la Economía Indígena, de Infraestructura Indígena, de Patrimonio Cultural y Educación Indígena, de Administración y Finanzas, y de Planeación, Investigación y Evaluación, elaborarán el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual deberá ser aprobado por la CGAF y validado por la SHCP, así como autorizarse en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las Unidades Administrativas Responsables de la Operación serán las encargadas del seguimiento de la aplicación de los recursos transferidos a los beneficiarios del Programa y tendrán bajo su responsabilidad la ejecución de las acciones en términos que, para tal efecto, determinen las Reglas de Operación.

4. Etapa de Difusión

A partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación y anexos aplicables del PROBIPI a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, se difundirán por medio de la página web (https://www.gob.mx/inpi), el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto y, de manera directa, por las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

5. Descripción de las Acciones para el Bienestar

5.1 Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

i. Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional.

Los proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional pueden incluir actividades del tipo capacitación, defensa estratégica, asesoría, investigación comunitaria o aplicada, promoción, acompañamiento y difusión, respecto de cualquiera de los siguientes derechos indígenas:

- Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Libre determinación y autonomía.
- Tierra, territorios y recursos naturales.
- Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico.
- Participación y representación política.
- Derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas (particularmente, acceso a una vida libre de violencia de género, derechos de participación política, de acceso a los derechos territoriales, sociales, económicos y culturales en todos los ámbitos y niveles).
- Acceso a la identidad.
- Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

ii. Apoyo para la construcción de planes de justicia integral de los pueblos indígenas y afromexicano.

iii. Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

5.2 Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente

iv. Proyectos Económicos con Impacto Comunitario o Regional

- Proyectos de producción primaria.
- Proyectos de transformación para cadenas de valor.

v. Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza

- Plan de Negocios.
- Infraestructura y Equipamiento.
- Consolidación.

vi. Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático

- Proyectos de inicio.
- Proyectos de fortalecimiento.

5.3 Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena

vii. Proyectos culturales de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afromexicano

- Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva.
- Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas.
- Protección de lugares sagrados, tradición ceremonial y espiritualidad indígena.
- Museos comunitarios indígenas y afromexicano.
- Rescate, preservación, innovación y difusión de técnicas artesanales, cocina tradicional y expresiones musicales tradicionales.
- Danza indígena y afromexicana.
- Juegos tradicionales.
- Otras expresiones culturales indígenas tradicionales.

viii. Proyectos de Comunicación Indígena

Proyectos en los ámbitos comunitario, intercomunitario y regional que tengan como objetivo, consolidar, promover e impulsar acciones de comunicación comunitaria que fortalezca la difusión de la diversidad cultural, lenguas, memoria histórica, cosmovisión y los procesos de bienestar integral de los pueblos indígenas y afromexicano, en sus siguientes modalidades:

- Producción radiofónica y de video.
- Fotografía.
- Murales de creación colectiva.
- Rescate y conservación de Archivos Audiovisuales: sonoro, video o fotografía.
- Exhibición comunitaria de cine y video.
- Edición digital de materiales multimedia: páginas web, infografías para redes sociales, aplicaciones, carteles, libros.
- Publicación impresa y digital de libros.
- Capacitación, asesoría e investigación técnica, comunitaria y aplicada sobre comunicación indígena intercultural.
- Apoyo para equipamiento de medios de comunicación indígena y afromexicana.
- Otros recursos y técnicas de comunicación indígena y afromexicana.

ix. Proyectos de Medicina Tradicional Indígena para el Fomento de la Salud Comunitaria

- Establecimiento, acondicionamiento y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina y partería tradicional, así como la promoción de la salud comunitaria.
- Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales.
- Capacitación, investigación, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena y afromexicana.

6. Criterios de Elegibilidad y Priorización

Se refiere a los criterios que se tomarán en cuenta para determinar si los proyectos presentados pueden ser apoyados con recursos del PROBIPI. Tienen la finalidad de garantizar que los proyectos contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular, a la autonomía y libre determinación, al fortalecimiento de las economías indígenas, al aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales, a la cultura e identidad, y al desarrollo integral y bienestar colectivo, desde una perspectiva de género. Asimismo, se busca optimizar el presupuesto con el que cuenta este Programa y que los proyectos se ejecuten a partir de sus formas de organización, considerando que son sujetos de derecho público:

a) Los proyectos preferentemente deberán estar vinculados a procesos comunitarios o regionales.

b) Los proyectos serán presentados por comunidades indígenas y afromexicanas, respaldadas por su(s) Asamblea(s) Comunitaria(s) a través del acta que para tal efecto se elabore, salvo en los casos establecidos en el numeral 8, inciso d.

c) La asignación de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, procurando una cobertura comunitaria y regional equitativa.

d) El proyecto será ejecutado por la comunidad a través de las personas o instancias comunitarias designadas y, en casos justificados, a través de prestadores de servicios, designados conforme a sus sistemas normativos. Las personas o instancias que coordinen el proyecto deberán ser parte de la comunidad solicitante. En el Acta de Asamblea se deberá especificar los nombres de las personas o instancias que coordinarán el proyecto.

e) En casos excepcionales, los proyectos podrán ser ejecutados por instituciones públicas que, dentro de sus atribuciones, den atención a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

f) Las personas que desarrollen acciones de formación deben tener experiencia de trabajo comprobable con población indígena y/o afromexicana en los temas que se propongan.

g) En el caso de comunidades o asociaciones de comunidades solicitantes, podrán presentar proyectos integrales con diferentes componentes, cumpliendo con los requisitos específicos de cada Acción para el Bienestar, especificados en las Reglas de Operación.

h) Cada instancia solicitante sólo podrá presentar un proyecto por cada tipo de apoyo, salvo casos debidamente justificados del componente Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio ambiente.

i) Con excepción de los proyectos de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente, se podrán apoyar proyectos o componentes de investigación aplicada que fomenten los conocimientos indígenas y sirvan directamente al bienestar integral o a la implementación de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

j) Cuando se identifique que un proyecto sea copia de alguno presentado por otra instancia solicitante, se identifique que los beneficios del Programa pueden ser apropiados por organizaciones o grupos familiares, o se tenga cualquier evidencia que muestre que está siendo promovido por gestores o intermediarios, se descartará automáticamente.

k) Ningún servidor público del INPI podrá formar parte de la instancia solicitante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto. En el caso de los proyectos de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente, no podrán ser beneficiarios del proyecto los promotores y servidores públicos del INPI en activo o con licencia, así como tampoco sus familiares en primer grado.

l) No serán autorizados aquellos proyectos de instancias solicitantes que adeuden informes, comprobaciones o alguno de los compromisos adquiridos en Acuerdos, Convenios o instrumentos jurídicos establecidos en ejercicios fiscales anteriores.

m) Para el caso de proyectos que promuevan el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, las personas responsables de ejecutar el proyecto deberán ser mujeres.

n) Se dará preferencia a proyectos que integren mujeres en su diseño, coordinación y ejecución.

o) Los proyectos que contemplen la compra de muebles de oficina y equipo de cómputo deberán justificar plenamente su contribución al objetivo y deberán mantenerse en todo momento como propiedad colectiva resguardados en espacios comunes y bajo la responsabilidad de quien la comunidad determine.

Adicionalmente, para el caso de los proyectos de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente:

Se apoyarán exclusivamente las solicitudes que promuevan proyectos económicos estratégicos que generen impacto y cadenas de valor comunitarias y/o regionales, impulsen la producción comunitaria, la agroecología, la autosuficiencia alimentaria, el consumo local y la comercialización de bienes agroecológicos y artesanales, así como servicios turísticos comunitarios y acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

En este sentido, esta Acción para el Bienestar no apoyará el pago de deudas, pago de terrenos, rentas, servicios o pagos por comodato, compra de pie de cría o engorda de bovinos. Dada la limitación de recursos, los proyectos no podrán destinar partidas para la compra de inmuebles o vehículos de transporte público y privado. Asimismo, con base en la normatividad ambiental, no se apoyará la compra de ninguna especie de fauna silvestre o doméstica. En lo que respecta a los proyectos para la implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, se excluyen los apoyos que son atendidos por otros programas del gobierno federal y/o estatal[1].

[1] Se refiere a proyectos como obra civil, la construcción de viviendas, estufas ahorradoras de leña, e infraestructura de servicios básicos como instalación de luminarias, plantas de tratamiento de aguas residuales, reciclaje de residuos sólidos, adquisición de contenedores de basura, desazolve de ríos y lagunas, cámara de foto trampeo para inventarios de faunas silvestres, abrevadero para especies silvestres, estudios e investigaciones, vestimenta, muebles, equipo de cómputo y otros equipos y herramientas tecnológicas, entre otros.

De igual manera, no se apoyará ningún establecimiento o giro comercial para la intermediación o compraventa de mercancías o servicios, que no fomenten cadenas de valor comunitarias o regionales.[2]

En cuanto a los proyectos de Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena:

Se apoyarán los proyectos de Promoción del Patrimonio Cultural que explícitamente faciliten la transmisión de elementos (tangibles e intangibles) de la cosmovisión y cultura indígenas, fortalezcan la identidad cultural, promuevan el uso y aplicación de las lenguas indígenas nacionales, fomenten la organización y los sistemas normativos comunitarios, preserven y promuevan el uso y aplicación de los saberes ancestrales, y salvaguarden y transmitan la memoria histórica colectiva y la espiritualidad de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Los proyectos de tradición ceremonial deberán estar ligados a los ciclos rituales comunitarios y/o agrícolas y reflejar de manera clara la aportación material que contribuyen las comunidades. Se apoyarán los proyectos para el rescate o recuperación de técnicas artesanales tradicionales y los proyectos que estén orientados a la producción y productividad deberán presentarse en la Acción para el Bienestar de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.

Los proyectos de Medicina Tradicional deberán tener como objetivo contribuir al fortalecimiento, preservación, visibilización y ejercicio de las prácticas de la medicina tradicional y de la partería indígena y afromexicana, así como al fomento de la salud comunitaria. Sólo se podrán apoyar –de manera complementaria– las adquisiciones de instrumental de tipo quirúrgico y otros elementos utilizados en el modelo biomédico de atención a la salud, cuando se justifique plenamente su uso dentro de la práctica de la medicina tradicional indígena mexicana.

En general, y para todas las vertientes de promoción del patrimonio cultural, se podrán solicitar recursos para la elaboración de manuales, folletos, trípticos y otras publicaciones que estén relacionados con el proyecto principal de medicina tradicional, siempre y cuando participen en su elaboración los promotores directos del proyecto.

Para el caso de desastres naturales, podrá destinarse hasta un diez por ciento (10%) del presupuesto aprobado al Programa para el apoyo a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que se vean afectados por éstos.

En el supuesto de que se cuente con recursos extraordinarios y/o presupuesto adicional para la ejecución del Programa, se deberá realizar la adecuación presupuestal en las modalidades que correspondan para la erogación de éstos.

7. Montos de Apoyo

Acción para el Bienestar	Componente	Modalidades	Montos
Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.	**Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano; así como de mujeres indígenas y afromexicanas.**	**Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitarios y regional.** Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas: -Reconstitución de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. -Libre determinación y autonomía. -Tierra, territorios y recursos naturales. -Sistemas normativos indígenas y pluralismo jurídico. -Participación y representación política. -Derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas y prevención de las violencias de género. -Acceso a la identidad. -Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional.	No existe monto mínimo. Los proyectos comunitarios hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Los proyectos regionales hasta $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

[2] Se refiere a proyectos como panaderías, tortillerías, mercerías, tiendas de ropa, zapaterías, herrerías, carpinterías, papelerías, cocinas económicas, cafés internet, rosticerías, verdulerías, tiendas de abarrotes, pollerías, carnicerías, peluquerías, taquerías, refaccionarias, talleres mecánicos, entre otros, gestionados por organizaciones sociales o grupos familiares.

		Apoyo para la construcción de Planes de Justicia Integral.	No existe monto mínimo. Hasta $2,000,000.00 (Dos millones 00/100 M.N.) por comunidad. Hasta $15,000,000.00 (Quince millones 00/100 M.N.) por Pueblo o Región Indígena.
		Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.	No existe monto mínimo. Hasta $4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	**Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.** Apoyo a actividades económicas, de acuerdo con la vocación productiva del lugar, que contemplen el uso de la agroecología, ecotecnias y ecotecnologías que fomenten la conservación de los recursos naturales.	**Proyectos de producción primaria:** Producción que pertenezca a una cadena de valor regional o comunitaria con enfoque a la generación de ingresos o para la autosuficiencia alimentaria.	De $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
		Proyectos de transformación para cadenas de valor: Dirigido a comunidades y localidades con experiencia colectiva en la producción, organización y comercialización.	De $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el siete por ciento (7%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
	Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza. Apoyo a iniciativas que cuenten con vocación para el desarrollo de productos y servicios turísticos.	**Plan de Negocios.** Único apoyo para la formulación de un proyecto que defina objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico.	Hasta $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
		Infraestructura y Equipamiento.	Hasta $1,000,000.00 (Un

		Único apoyo para infraestructura, rehabilitación y equipamiento de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza que cuenten con un plan de negocios y estructura de inversión actualizada. En los casos de un segundo o tercer apoyo, se valorará la pertinencia de la solicitud.	millón de pesos 00/100 M.N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
		Consolidación. Único apoyo para complementar los requerimientos de equipamiento y estándares de calidad del sitio turístico.	Hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
	Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático. Iniciativas para mejorar los sitios de captura de bióxido de carbono y de reducción de riesgos de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático.	**Proyectos de Inicio:** Apoyo para acciones de conservación, protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas.	Hasta $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
		Proyectos de Fortalecimiento: Apoyo a la consolidación de acciones comunitarias para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.	Hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.). Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica, correspondiente al monto total del apoyo INPI, la cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.
Promoción del Patrimonio Cultural, la	**Proyectos de Fomento a las expresiones del**	- Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva. - Tradición oral y fortalecimiento de las	**Proyectos comunitarios.** Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos

Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.	**patrimonio cultural indígena y afromexicano.**	lenguas indígenas. - Protección de lugares sagrados, tradición ceremonial y espiritualidad indígena. - Rescate e innovación de técnicas artesanales. - Música Tradicional. - Danza. - Cocina tradicional. - Juegos tradicionales. - Museos comunitarios. - Otras expresiones culturales indígenas.	00/100 M.N) por proyecto. **Proyectos Regionales o Intercomunitarios.** Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
	Proyectos de Comunicación Indígena.	- Producción radiofónica y de video. - Fotografía. - Rescate y conservación de Archivos Audiovisuales: sonoro, video o fotografía. - Exhibición comunitaria de cine y video. - Murales de creación colectiva. - Edición digital de materiales multimedia: infografías para redes sociales, aplicaciones, carteles. - Publicación impresa y digital de libros. - Capacitación, asesoría e investigación técnica, comunitaria y aplicada sobre comunicación indígena intercultural. - Apoyo para equipamiento de medios de comunicación indígena y afromexicana. - Otros recursos y técnicas de comunicación indígena y afromexicana.	**Proyectos comunitarios.** Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. **Proyectos Regionales o Intercomunitarios.** Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
	Proyectos de Medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria	- Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria. - Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales. - Capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena y afromexicana.	**Proyectos comunitarios** Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. **Proyectos Regionales o Intercomunitarios** Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

8. Requisitos

Para ser considerados, todos los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Solicitud de apoyo en formato FG_01 “Solicitud de apoyo” que deberá contener nombre del proyecto, nombre de la comunidad, pueblo indígena o afromexicano, datos de la persona(s) que lo presenta,

comunidad(es), o empresas comunitarias que llevarán a cabo el proyecto (nombres, edad, sexo, contacto, domicilio, RFC en los casos que aplique), acción para el bienestar, modalidad, monto solicitado, estado, municipio y comunidad o localidad. Asimismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que ningún funcionario del INPI participa en el proyecto que se presenta, conforme al criterio establecido en el numeral 6 de la presente Mecánica Operativa.

b. Presentar proyecto elaborado conforme al documento "Elementos básicos para la elaboración de proyectos del PROBIPI" que se encuentra publicado en la página oficial del INPI.

c. Para los proyectos de capacitación o donde se apoye el concepto de Asistencia Técnica, presentar carta descriptiva, currículum y/o semblanza, así como la documentación probatoria con una antigüedad no mayor a 3 años que acredite que la persona capacitadora posee el conocimiento y experiencia suficiente en los temas a desarrollar (la documentación no necesariamente tiene que ser de carácter académico).

d. Copia del Acta de Asamblea Comunitaria, Acta de Asamblea Ejidal o Comunal o, en su caso, Actas de Asamblea Regional de autoridades, que avale el proyecto. Dicha Acta establecerá el nombre de quienes serán responsables de operar el proyecto y administrar los recursos (ver formato FG_02 "Modelo de Acta de Asamblea Comunitaria o Regional"). Para el caso de los proyectos de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente, se nombrará el Comité de Seguimiento. Este requisito no se exigirá tratándose de apoyos para proyectos solicitados por instituciones públicas que den atención a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

e. Presentar cuenta bancaria mancomunada de ahorro: a nombre de la comunidad o empresa comunitaria; o a nombre de al menos dos personas responsables de operar el proyecto o, en su caso, integrantes del Comité de Seguimiento nombrado en Asamblea.

f. En su caso, documento que acredite ante la Oficina de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI), la propiedad o posesión del predio en que se ejecutará el proyecto a nombre de la instancia solicitante del apoyo (Por ejemplo: escritura, contrato de comodato, entre otros).

Además de los requisitos antes señalados, serán necesarios requisitos específicos en los siguientes casos:

Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

Con respecto al apoyo para la construcción de Planes de Justicia Integral de los pueblos indígenas y afromexicano, se requiere:

a) Que un conjunto de comunidades indígenas o afromexicanas presenten al INPI un escrito en el que notifiquen que tienen el propósito de iniciar o han iniciado un proceso de organización regional, o que las autoridades federales u organismos públicos competentes, notifiquen al INPI la necesidad de atención regional de alguna problemática relacionada con la implementación efectiva de sus derechos.

Con respecto al apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas se requiere:

1. Propuesta técnico – económica de las acciones que se pretenden desarrollar, en la que se refleje el impacto de acciones para formar intérpretes, traductores, defensores que conozcan la lengua y cultura, autoridades y liderazgos indígenas, en materia de derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicano, así como de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.
2. Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC de la instancia ejecutora.
3. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses,
4. Cartas descriptivas, programas de trabajo, metodología y mecanismos de evaluación del proceso de formación,
5. Currículo de la o las personas que realicen acciones de formación o capacitación, acompañado de documentos probatorios que den certeza del dominio en los temas de los talleres que se proponen.

Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente

a) Copia de identificación oficial vigente (con fotografía) y CURP de los integrantes del proyecto.

b) Documento que exprese el compromiso de mantener el proyecto vigente y en operación posterior a la conclusión del ejercicio fiscal; manifestación escrita por la instancia solicitante expresando no estar tramitando ante otra dependencia o entidad del Gobierno Federal en el presente ejercicio fiscal, apoyo para el mismo proyecto, salvo en los casos de mezcla de recursos que se justifiquen y sean complementarios. Asimismo, la manifestación escrita de que ningún integrante del proyecto es promotor, servidor público del INPI en activo o con licencia, ni tampoco familiar en primer grado de algún servidor público en activo o en licencia. (Ver formato EI_A1 “Declaración bajo protesta”).

En específico, para los Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza, adicionalmente:

a) Permisos y concesiones vigentes de acuerdo con la naturaleza del proyecto, cuando se requiera. Cuando no sean necesarios, manifestarlo mediante escrito libre.

b) Acta Constitutiva, RFC y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo actualizado, emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en los casos que corresponda.

Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena

Con relación a los Proyectos de Patrimonio Cultural, se requerirán los siguientes requisitos específicos:

a) Copia de identificación oficial vigente (con fotografía) de los responsables de operar el proyecto y administrar los recursos y CURP del resto de los integrantes del proyecto.

b) Para proyectos de bandas y música de viento, entregar escrito libre en el que describa en dos cuartillas su trayectoria y participación en la vida comunitaria de su comunidad o localidad y repertorio musical ritual y tradicional, este escrito deberá estar firmado y sellado por la autoridad civil y/o tradicional comunitaria de la comunidad o localidad y representantes.

Con relación a los Proyectos de Comunicación Indígena, se requerirán los siguientes requisitos específicos:

a) Copia de identificación oficial vigente (con fotografía) de los responsables de operar el proyecto y administrar los recursos y Clave Única de Registro de Población (CURP) del resto de los integrantes del proyecto.

b) En el caso de series radiofónicas, podcast, video e infografías para redes sociales presentar una sinopsis por capítulo que se proponga realizar, así como describir con claridad las etapas de diseño, preproducción o y posproducción.

c) En general los productos de comunicación deberán ser principalmente en lengua indígena y español. Los proyectos deben establecer de manera clara los objetivos, estrategias, actividades y tiempo de ejecución que permitan cumplir el objetivo del proyecto.

d) Para proyectos editoriales, presentar el documento que se pretende publicar en archivo digital e impreso, de manera bilingüe (lengua indígena y español).

e) En el caso de las producciones, llenar el PC_C01 “Consentimiento de difusión” en la que se autoriza que el INPI podrá difundir sin costo y por cualquier medio el material producido (respetando y reconociendo los derechos de autor).

f) Llenar el Formato PC_ C02 “Participación comunitaria” del responsable del proyecto y sus integrantes, cuando sea el caso, con una extensión de 2 a 3 cuartillas.

g) En el caso de proyectos de equipamiento a medios indígenas y afromexicanos, estos deberán estar establecidos y contar con Título de Concesión y el apoyo representa una parte complementaria para su fortalecimiento.

Proyectos de Medicina Tradicional Indígena

a) Copia de identificación oficial vigente (con fotografía) de los responsables de operar e proyecto y administrar los recursos y CURP del resto de los integrantes del proyecto.

b) En el caso de proyectos dirigidos al equipamiento de clínicas mixtas o casas de medicina tradicional, establecimiento de jardines botánicos, farmacias de plantas medicinales y rehabilitación de espacios para el ejercicio de la salud comunitaria deberán incluir un documento firmado y sellado por la autoridad civil o tradicional de la comunidad, en el que exprese que el espacio es de uso comunitario y haga constar que está libre de conflictos (Por ejemplo: escritura, contrato de comodato, Acta de Asamblea, entre otros).

9. Procedimientos

9.1. Vías para la integración de proyectos

a) Los proyectos podrán ser convenidos a través de procesos de planeación participativa y consulta.

b) Una o varias comunidades y/o localidades de manera organizada y con el aval de sus Asambleas Comunitarias o Regionales, podrán presentar sus proyectos de manera directa a las Oficinas de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

c) El Instituto, con base en sus atribuciones, podrá identificar proyectos estratégicos para la implementación de derechos, fortalecimiento de economías indígenas y medio ambiente, así como de cultura, comunicación y medicina tradicional.

d) Las dependencias y entidades públicas que atienden a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas podrán convenir proyectos con el Instituto.

El personal en las Unidades Administrativas Responsables de la Operación (Oficinas de Representación y CCPI´s) deberán orientar en el ámbito de su competencia a los solicitantes para la integración satisfactoria de sus expedientes. Ningún servidor público del INPI podrá cobrar honorarios o porcentaje del monto de los proyectos por su asesoría y orientación; tampoco dicha asesoría y orientación generarán el compromiso institucional de ser aprobados.

9.2. Etapa de Recepción de Proyectos

Los proyectos identificados por el INPI o a petición de parte se recibirán antes del cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal en curso, salvo casos excepcionales.

Los proyectos se entregarán en versión impresa en las sedes de las Oficinas de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o en línea a través de la página de Internet (https://www.gob.mx/inpi).

Las Oficinas de Representación o CCPI´s recibirán el proyecto y verificarán que cumpla con todos los requisitos correspondientes. En caso de ser necesario, en coordinación con la instancia solicitante, el Instituto contribuirá a resolver las deficiencias y se señalarán los documentos o datos faltantes para que los entregue dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles. En ningún caso, la asesoría y orientación del Instituto implicará la elaboración de los proyectos ni generará el compromiso institucional de ser aprobados.

Una vez resueltas las deficiencias, las Oficinas de Representación o CCPI´s entregarán el acuse de recibo y/o folio y/o número de registro correspondiente. Posteriormente, los proyectos se concentrarán en las Oficinas de Representación para su revisión, validación de gabinete y sistematización en una base de datos y/o sistemas informáticos. Finalmente, serán enviados a Oficinas Centrales para su dictaminación.

9.3. Etapa de Dictaminación

9.3.1. Predictaminación (validación de campo)

En el caso de los proyectos de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente en las Oficinas Centrales, una vez recibidos, se revisarán y preseleccionarán por la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, misma que notificará a las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas los proyectos que se validarán en campo, a fin de verificar su viabilidad técnica, social y económica con base en el formato EI_A2 “Minuta de validación de Campo”.

9.3.2. Dictaminación

La dictaminación se desarrollará en los siguientes términos:

Las Coordinaciones Generales del INPI, según el ámbito de sus atribuciones, elaborarán un calendario en el que se establezca lugar, fecha y horarios para el proceso de dictaminación. Con ese propósito se constituirá un “Comité Dictaminador”, que estará integrado por un representante de la Dirección General, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, las Coordinaciones Generales de Planeación, Investigación y Evaluación; Transversalidad y Operación Regional; y el Órgano Interno de Control en el INPI; asimismo, se integrará un representante de las Coordinaciones Generales de Derechos Indígenas; Fomento a la Economía Indígena y Patrimonio Cultural y Educación Indígena, de conformidad con la naturaleza del proyecto sometido a dictaminación. En los casos que se considere necesario, se podrá convocar a las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas. Si el proyecto requiere de un análisis técnico, se invitará a especialistas en el tema para su revisión y dictaminación.

El Comité Dictaminador llevará a cabo la revisión de los proyectos recibidos con base en la presentación de los mismos, por parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa. A partir de la presentación de solicitudes de proyectos por la Unidad Administrativa Responsable del Programa, según el tipo de apoyo, se determinará la viabilidad y pertinencia de éste. Los resultados de la sesión se registrarán en un Acta o Minuta, misma que quedará bajo resguardo de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, según el tipo de apoyo.

9.3.3. Aspectos a tomar en cuenta para la Dictaminación de los Proyectos

a) Cumplimiento de los términos y requisitos de las Reglas de Operación, incluidos los criterios de la presente mecánica operativa (completos y legibles).

b) Los proyectos deberán reflejar de manera clara y congruente los objetivos, metodología, estrategias y actividades.

c) Se tomarán en cuenta la pertinencia y el impacto en el bienestar integral de la comunidad o conjunto de comunidades que presentan la propuesta, particularmente, su contribución sustantiva a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, niñez y juventud indígena y afromexicana, así como el ejercicio efectivo de derechos (con excepción de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente).

d) Que los proyectos estén encaminados a fortalecer la cohesión comunitaria y a solucionar conflictos agrarios, políticos o cualquier otro que tenga por objeto la implementación eficaz de los derechos indígenas (con excepción de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente).

e) Se tomarán en cuenta los proyectos de mujeres indígenas presentados por comunidades y municipios en los que se haya declarado Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (con excepción de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente).

f) Se tomarán en cuenta los proyectos que fomenten la conservación, protección y cuidado de los recursos naturales.

g) Congruencia entre la distribución del presupuesto solicitado, con relación a los objetivos del proyecto, actividades programadas, número de beneficiarios, cobertura geográfica, cotizaciones, entre otros.

h) Calendario de actividades acorde con el presupuesto solicitado, los recursos humanos y la infraestructura con la que cuenta la instancia solicitante.

i) Para el caso de los proyectos de Fortalecimiento a las Economías Indígenas y Medio Ambiente, se considerará el resultado de la validación de campo. Esta validación deberá realizarse previo a la dictaminación.

Se apoyarán los proyectos que se estimen viables con base en los aspectos aquí señalados.

9.3.4. Resultados de la Dictaminación

Las Oficinas de Representación del INPI y los CCPI´s darán a conocer por escrito los resultados de la dictaminación a los solicitantes que resultaron aprobados. Si después de 40 días hábiles posteriores a la dictaminación el INPI no ha emitido una resolución en sentido favorable, aplicará la negativa ficta.

En caso de que alguno de los proyectos autorizados renuncie al beneficio, la Oficina de Representación o CCPI deberá notificarlo por escrito al área responsable en Oficinas Centrales, en un periodo de 10 días hábiles.

9.4. Celebración del Instrumento Jurídico

Para el caso de comunidades indígenas y afromexicanos se suscribirán convenios de concertación (ver formatos FG_03 “Modelo de Convenio de Concertación”), para las demás instancias serán convenios de coordinación (ver formatos FG_04 “Modelo de Convenio de Coordinación”). De no suscribirse el instrumento jurídico por causas atribuibles a la instancia solicitante se cancelará el apoyo autorizado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Las instancias solicitantes no podrán modificar unilateralmente los términos del instrumento jurídico suscrito. Para la realización de otras actividades se requerirá la aprobación por escrito por parte de la Unidad Administrativa Responsable o, en su caso, de la Oficina de Representación correspondiente.

El instrumento jurídico se deberá elaborar en tres tantos distribuidos por la Oficina de Representación de la siguiente manera: uno para la instancia solicitante, otro para el área administrativa y el último para resguardo del área jurídica. Se deberá remitir en digital al área responsable en las Oficinas Centrales.

9.5. Ministración de los Recursos

La entrega de recursos fiscales a las instancias solicitantes se realizará mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria mancomunada de ahorro a nombre de la comunidad o empresa comunitaria de al menos dos personas responsables de operar el proyecto o, en su caso, a nombre de la dependencia o institución pública, o integrantes del Comité de Seguimiento nombrado en Asamblea, verificando que se encuentre activa, el monto máximo para depósitos y restricciones para recibir recursos federales.

9.6. Integración de Expedientes

Los expedientes se integrarán por cada uno de los proyectos aprobados, los cuales se encontrarán en resguardo de la Oficina de Representación y/o CCPI´s, de acuerdo con la cobertura de atención, mismos que deberán contar con la siguiente documentación:

a) Todos los documentos que deriven del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Numeral 8 de esta Mecánica Operativa, requerimientos y documentación complementaria que se requiera.

b) Acta o Minuta de dictaminación favorable.

c) Instrumento Jurídico original.

d) Comprobación de recursos.

9.7. Etapa de Seguimiento

Las Oficinas de Representación y CCPI´s llevarán a cabo el seguimiento al trabajo desarrollado por las instancias solicitantes con relación a las metas comprometidas en el Instrumento Jurídico, con el propósito de verificar la aplicación óptima de los recursos otorgados, el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, el calendario comprometido y la implementación del proyecto sin la intermediación de terceros.

Cuando existan las condiciones presupuestarias, sanitarias y operativas, el seguimiento podrá realizarse a través de la evaluación y acompañamiento en campo de las acciones desarrolladas. El seguimiento en campo a cargo de la Unidad Administrativa Responsable de la Operación deberá registrarse a través de una minuta, encuesta o instrumento de seguimiento diseñado para tal efecto, en el que se describan los hallazgos, avances, problemas y estatus en la ejecución del proyecto.

Al término de la vigencia de los Instrumentos Jurídicos, las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas elaborarán el Acta de Entrega-Recepción y/o Acta Conclusión y/o informe final que contenga la información sobre las acciones, presupuesto ejercido y resultados por cada uno de los proyectos apoyados.

El informe final y/o Acta de Entrega–Recepción (ver FG_05 “Acta Entrega-Recepción”) o Acta de Conclusión (ver FG_06 “Acta de Conclusión”) deberá contener los testimonios y productos documentales, fotográficos o videográficos del proyecto apoyado. El informe final y/o Acta de Entrega-Recepción o Acta de Conclusión del proyecto forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica el cumplimiento de los objetivos, manejo transparente de los recursos y conformidad de la comunidad o comunidades sobre los resultados del proyecto apoyado.

La entrega de productos de comunicación de los proyectos financiados deberá incluir la leyenda “Este programa fue apoyado para su realización por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”.

9.8. Comprobaciones

La comprobación de los recursos deberá realizarse conforme a lo estipulado en la “Guía Rápida para la comprobación de los apoyos” que se encuentra publicada en la página oficial del INPI. La aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios deberá efectuarse con honestidad, apego a los conceptos autorizados y a las cotizaciones presentadas en su proyecto.

Los recursos aprobados podrán moverse entre las partidas autorizadas, siempre y cuando esté debidamente justificado y no afecte las metas ni el objetivo del proyecto. La autorización de dichos movimientos será responsabilidad de los CCPI´s y/o las Oficinas de Representación, informando a la Coordinación General correspondiente. Los beneficiarios deberán presentar la comprobación del cien por ciento (100%) de los recursos otorgados preferentemente en el transcurso de los 90 días posteriores a la entrega de los recursos o antes del término del ejercicio fiscal.

En caso de que los recursos no fueran utilizados de acuerdo con lo autorizado, no se hayan comprobado en su totalidad durante el período establecido, o no esté justificada la reprogramación de los conceptos de inversión, los CCPI's, en coordinación con las Oficinas de Representación, solicitarán el reintegro de los mismos. También se requerirá la devolución del apoyo otorgado cuando el proyecto genere conflictos internos o división en la comunidad o integrantes de la misma; pudiendo transferirse los bienes y recursos adquiridos a otros proyectos que hayan sido dictaminados positivamente y que por insuficiencia presupuestal quedaron en reserva. Una vez realizado el reintegro se procederá a suscribir el Acta de Cierre (FG_ 07 “Acta de Cierre”).

En caso de que los beneficiarios se nieguen a reintegrar el apoyo otorgado en los términos descritos arriba, la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del INPI deberá solicitar a su área jurídica que inicie el proceso legal que corresponda.

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
FG_01 Solicitud de Apoyo

Homoclave del Formato
Lugar de solicitud

Fecha de publicación del formato en el DOF
Fecha de la solicitud
DD | MM | AAAA

Escribir el tipo de apoyo y en su caso. la modalidad según corresponda, de conformidad al numeral 5. Descripción de los Tipos deApoyo de la Mecánica Operativa de Proyectos:

C._____
Representante del INPI/Director (a) de
_____
Presente.

Por este conducto, las (os) que suscribimos y firmamos al calce, nos dirigimos a usted con el objeto de solicitar su apoyo pararealizar el proyecto denominado: _____, que tiene un costo de $_____ y se propone ejecutar en la comunidad de _____, perteneciente al Municipio de _____ en el Estado de _____, mismo que tiene como objetivo: _____

Los que firmamos y solicitamos este apoyo declaramos bajo protesta de decir la verdad que entre los integrantes no hay un servidor público federal, estatal o municipal y que pertenecemos al pueblo indígena o afromexicano.

Atentamente

Por los solicitantes, comunidad ó empresa indígena

C. _____
Presidente (responsable del proyecto)

C. _____
Secretario

C. _____
Tesorero

Por la Autoridad Civil y/o Tradicional de la comunidad o localidad en la que se ejecutará el proyecto

C. _____
Nombre y firma
Sello

C. _____
Contraloría Social

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
FG_01 Solicitud de Apoyo

Por los solicitantes:

Nombre	Edad	Sexo (marque con una X)	Contacto	Domicilio	RFC
		F M			
		F M			
		F M			
		F M			
		F M			
		F M			
		F M			
		F M			
		F M			
		F M			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_02 Modelo de Acta de Asamblea Comunitaria

Siendo las _____horas del día_____ del mes de_____del año _____, en la Comunidad o Localidad _____del Municipio de____del Estado de_____, se reúnen las Autoridades comunitarias locales y las personas interesadas, en impulsar la puesta en marcha del Proyecto_____de la comunidad o empresa comunitaria indígena, mismo que responde a las normas y lineamientos del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia, Verificación de Quórum e Instalación de la Asamblea,

II. Presentación de los resultados del proceso de planeación participativa,

III. Análisis del proyecto o acción a desarrollar,

IV. Validación del Proyecto _

V. Presentación de los integrantes del Comité de Seguimiento, responsables del proyecto, y

VI. Compromisos de aportación comunitaria.

DESAHOGO DE PUNTOS

Como ***primer punto*** del orden del día, se realizó el pase de lista de asistencia, se verificó el quórum que da legalidad a la Asamblea con la asistencia de los representantes de la comunidad e interesados en participar en el proyecto o acción a desarrollar, así como la presencia de autoridades (comunitarias, civiles o tradicionales), que validan la legitimidad de la Asamblea, con la presencia de personas quedó instalada la Asamblea.

Como ***segundo punto*** hace uso de la palabra, el C.___que funge como:_de la comunidad

_____del municipio____, e informa que el motivo de la reunión es para presentar los resultados delproceso de planeación participativa, que se llevó a cabo en la comunidad de___el día__del mes de_____de 20 __, en el que participaron ___personas de la comunidad, donde se identificaron las necesidades y propuestas de proyectosque puede impulsar la población en beneficio de su comunidad.

Aclarando que el proyecto o acción a desarrollar deberá cumplir con la normatividad establecida en las Reglas de Operación del **Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas** y que, una vez validado por la comunidad, será presentado ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para su dictaminación correspondiente.

En el ***tercer punto*** el grupo, comunidad o empresa comunitaria indígena solicitante del apoyo, a través del C._____, informa con detalle a los asistentes las acciones que pretende desarrollar el proyecto o acción propuesta, el beneficio económico, ambiental, cultural y de género, los conceptos en los que, en caso de autorizarse, se utilizará el recurso solicitado, así como los beneficios directos e indirectos para la actividad económica de la población. Posteriormente se hicieron las preguntas y recomendaciones por parte de los asistentes, poniendo a consideración de la Asamblea la validación del proyecto_____, recomendando que se cumpla cabalmente con los requisitos establecidos por el Programa para que el proyecto pueda ser aprobado.

En el ***cuarto punto***, referente a la presentación de los resultados de la planeación participativa, la comunidad da un fallo positivo valida y decide presentar ante el INPI la solicitud del proyecto denominado _____, que propone la comunidad denominada:_____ _____con el objetivo de:_____
_____.

Como ***quinto punto***, la Asamblea otorga el reconocimiento a la comunidad o empresa comunitaria indígena, solicitante del apoyo, responsable del proyecto denominado: _____cuyos integrantes del Comité de Seguimiento son:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

_____

_____ ,_____,

_____ ,_____y que para los fines del proyecto tendrán el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero, Titular de Contraloría Social y Vocal de Contraloría Social, respectivamente, y que son responsables de la ejecución del proyecto.

Como ***sexto punto***, la comunidad se compromete a brindar apoyo en el desarrollo del proyecto y, en caso necesario, a efectuar las aportaciones que el proyecto requiera para beneficio comunitario y conclusión satisfactoria del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Asamblea, siendo las___horas del día, mes y año de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por las Autoridades Comunitarias, Civiles, Tradicionales o Comité de Seguimiento	
C._____ (Nombre y Firma) Cargo _____	C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____
C._____ (Nombre y Firma) Cargo _____	C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____
	Sello

Por la Grupo solicitante o Empresa Comunitaria Indígena	
C._____ (Nombre y Firma) Presidente	C. _____ (Nombre y Firma) Secretario
C. _____ (Nombre y Firma) Tesorero	C. _____ (Nombre y Firma) Titular de Contraloría Social
C. _____ (Nombre y Firma) Vocal de Contraloría Social	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Por los asistentes a la reunión de Asamblea Comunitaria realizada el día__del mes de_____del año_, en la localidad de _____

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_02 Modelo de Acta de Asamblea Comunitaria

Nombre	**Firma**
Agregar Sello de la Autoridad Correspondiente	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_03 Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **(1)**, EN SU CARÁCTER DE **(2)**, ASISTIDO POR **(3)**, EN SU CARÁCTER DE **(4)** Y POR LA OTRA PARTE, **(5)**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL BENEFICIARIO"**; A QUIENES EN ADELANTE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: **(6)** DEL TIPO DE APOYO **(7)** DE LA MODALIDAD **(8)** , DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA",** DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

*"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos **para que las comunidades participen en el ejercicio** y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) **...**

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

*c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin."*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

*"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.*

*Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39 Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

*"**Artículo IX.** Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

“Artículo XXXVII

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas FG_03 Convenio de Concertación

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. Que con fecha **(9)** se publicó en el Diario Oficial de la Federación **(10)**, en adelante **“LAS REGLAS DE OPERACION”** para **“EL PROGRAMA”**, que plantea el apoyo a proyectos orientados promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **(11)**, establece en su artículo **(12)** que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas son aquellos enunciados dentro de Anexo **(13)**, considerándose dentro de ese documento a los Programas de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 23 lo siguiente:

“Artículo 23. *El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX y Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ***...****;*

II. *En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

III. *El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.*

La Entidad Federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

IV. *a la* ***VII...****”.*

IV. De conformidad con lo previsto en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”,** presentó un proyecto denominado **(6)**, mismo que fue considerado técnicamente viable de acuerdo con los criterios de selección para el Tipo de Apoyo **(7)** de la modalidad **(8) ,** motivo por _ el cual y en cumplimiento al numeral **(14)** de **“LAS REGLASDE OPERACIÓN”**, es necesario realizar la suscripción de un convenio de concertación.

DECLARACIONES

I. De “EL INSTITUTO”:

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.

I.2 Que tiene por objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturales e identidades, de conformidad con los dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Asimismo, en su artículo 3 establece lo siguiente:

"Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

..."

I.3 Que su representante **(1)** en su carácter de **(2)** en **(15)** tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo **(16)** del Estatuto Orgánico de **"EL INSTITUTO"** y el poder que se contiene en la Escritura número _ **(17)** de fecha **(18)_** , pasada ante la fe del Notario número **(19),** de **(20)** Licenciado(a) **(21)_**

I.4 Que tiene como domicilio legal el ubicado en **(22)**.

II. De BENEFICIARIO

II.1 Que está integrado por _**(23)** ubicado en **(24)**.

II.2 Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4,5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII,IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena (o afromexicano) **(25).** Toda vez que su existencia está reconocida en dichos instrumentos jurídicos.

II.3 Que con fecha **(26)** se conformó el **(27)** para acceder a los beneficios de los apoyos de **_(7) ,** representado por **(5)** como lo acreditan en **_(28)_,** avalada por **_(29).**

II.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en **(30)**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174, 175, 176 y 178 de su Reglamento, 2 fracción VII de la Ley de Planeación, 2 fracciones XI y XV, así como 4 fracción IX de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Anexo **(13)** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

Vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO**.** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **"LAS PARTES"** con el fin de realizar el proyecto **(6),** para lo cual **"EL INSTITUTO"** acuerda transferir recursos **"EL BENEFICIARIO"** en el marco Tipo de Apoyo **_(7**) en la modalidad **(8)** de **"EL PROGRAMA"** el cual se agrega al presente instrumento considerándose parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para el logro del objeto del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** se compromete, en términos de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"**, a aportar la cantidad de **(31)_(32)_**, recurso que se entregará a **(5)** en una sola ministración, mediante la entrega del recibo simple que determine **"EL INSTITUTO"**.

Los recursos que **"EL INSTITUTO"** entrega no pierden su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

La entrega de los recursos estará sujeta a suficiencia presupuestal del año en que se prevé el inicio de la vigencia del presente instrumento, quedando sus efectos condicionados a la existencia de los recursos respectivos.

Lo anterior para el cumplimiento de lo siguiente:

Objetivo:(33) Metas: (34)

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas FG_03 Modelo de Convenio de Concertación

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA. **(27)** , deberá abrir una cuenta bancaria mancomunada en el país, cuyo número será proporcionado a **"EL INSTITUTO"**, en la cual se depositarán los recursos financieros, de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE **(27)** se compromete a:

I. Cumplir con lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"** y la correspondiente Mecánica Operativa**.**

II. Firmar el Convenio de Concertación correspondiente,

III. Recibir los recursos en una cuenta bancaria a nombre de **_(5)_** o las personas que designe el **(5),** la cuenta deberá ser mancomunada,

IV. Realizar el proyecto conforme éste fue autorizado. Solamente podrá haber cambios que sean solicitados y argumentados por escrito de la instancia solicitante; la unidad operativa encargada de dar seguimiento al proyecto será la responsable de dar respuesta a este tipo de solicitudes,

V. Conformar un expediente del proyecto, que deberá contener todos los documentos y probatorios de la realización del mismo. Deberá incluir:

- Proyecto,
- Ficha de recepción del proyecto entregada por la Unidad Operativa correspondiente/acuse generado por el sistema, según corresponda,
- Proyecto modificado (en caso de que aplique),
- Formato de aceptación de resultados,
- Cartas descriptivas, listas de asistencia, relatorías y fotografías (para el caso de procesos formativos),
- Documentos probatorios de los trabajos realizados en el marco del proyecto,
- Acuse de recibo de entrega de los informes parcial y finales sellados por la unidad operativa correspondiente, y
- Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo con lo establecido por **"EL INSTITUTO"** para este fin.

VI. Resguardar el expediente del proyecto por cinco (5) años, contados a partir del año posterior al del desarrollo del proyecto,

VII. Presentar a **"EL INSTITUTO"** informes sobre avances de metas y ejecución de los recursos, así como elaborarlos avances físicos y financieros del proyecto,

VIII. Facilitar y dar acceso a **"EL INSTITUTO"**, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste,

IX. Presentar a **"EL INSTITUTO"** el informe final dentro de los primeros veinte días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, el cual debe contener los resultados de metas, actividades y conclusiones, y

X. Entregar a la unidad operativa correspondiente la comprobación del ejercicio de los recursos conforme a lo establecido por **"EL INSTITUTO"**, en el mismo periodo establecido en la fracción anterior.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO": Para el logro de los objetivos del presente Convenio **"EL INSTITUTO",** a través de su responsable operativo designado en la cláusula Sexta de este instrumento, se compromete a:

I. Vigilar que los recursos otorgados a **(5)** se canalicen exclusivamente al objeto del presente Convenio.

II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.

III. Integrar los informes de resultados del Proyecto, con base en la información proporcionada por **_(27)_**, así como los avances físicos y financieros.

SEXTA. RESPONSABLES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"EL INSTITUTO"**

designa para llevar a cabo las acciones de seguimiento a **(35)**, en su carácter de **(36)**; por su parte **(5)** designa a **(37)** .

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS: **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales aportados por **"EL INSTITUTO"** y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente por **(5)** , deberán ser reintegrados a **"EL INSTITUTO"** dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento, deberán ser reintegrados a **"EL INSTITUTO"** por **(5)** dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se le solicite por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar **(5)** a través de la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas en **(22)** de **"EL INSTITUTO"**, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

NOVENA. SANCIONES. En caso de que **"EL GRUPO DE MUJERES"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, **"EL INSTITUTO"** se reservará la entrega de apoyos subsecuentes.

Por tratarse de recursos federales **"EL INSTITUTO"** podrá exigir a **(5)** el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a **(5)** que no apliquen los recursos en el objeto del Convenio, **"EL INSTITUTO"** les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la notificación de **"EL INSTITUTO"**, ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de **(5)**, por lo que no existirá relación laboral alguna entre ésta y **"EL INSTITUTO"** y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Ningún servidor público de **"EL INSTITUTO"** podrá formar parte del cuerpo directivo de **(5)**, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN EXTERNA E INTERNA. **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados de **"EL PROGRAMA"**, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Tipos de Apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido por **"LAS REGLAS**

DE OPERACIÓN" de **"EL PROGRAMA"**, en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente Instrumento Legal, mediante la celebración de Convenios Modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. BUENA FE: **"LAS PARTES"** declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. SUPREMACÍA DE **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN".** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** del **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA NOVENA. "LEYENDA". La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran para la ejecución y difusión del proyecto, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA: El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de los compromisos que de éste emanan, sin que exceda del día 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en **(38** a los **(39)** días del mes de _**(40)** del ejercicio fiscal **(41).**

Por **"EL INSTITUTO"**	**Por el "(5)**
Representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en **(1)**	
(3)	**(5)**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre **"EL INSTITUTO"** y_**(5)**, para la ejecución del proyecto **(6)** en el ejercicio fiscal vigente.

Nota 1: El modelo de convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de **"EL PROGRAMA"**.

Nota 2: Al momento de suscribir cada convenio, deberá incorporarse la leyenda *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* en cada una de sus fojas en la parte inferior.

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_03 Modelo de Convenio de Concertación

Instructivo de llenado del Convenio de Concertación	
No.	
1	Nombre de la persona servidora pública facultada para suscribir el presente Convenio en representación del INPI
2	Cargo de la persona servidora pública facultada para suscribir el presente Convenio en representación del INPI
3	Nombre del o la Responsable del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas o Enlace de del tipo de apoyo en la Oficina de Representación
4	Cargo del o la Responsable del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas o Enlace del tipo de Apoyo en la Oficina de Representación
5	Nombre o nombres del (os) representante (s) de los beneficiarios
6	Nombre del Proyecto
7	Tipo de Apoyo
8	Modalidad del apoyo
9	Día y mes y año de publicación de las Reglas de Operación
10	Nombre completo de las Reglas de Operación, como aparezca en el Diario Oficial de la Federación
11	Fecha completa de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF (día [con número], mes [con letra] y año [a cuatro dígitos])
12	Artículo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde estipula los números de los anexos a los cuales corresponden los recursos etiquetados
13	Número del Anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde se establecen los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas
14	Numeral de la Regla de Operación o Mecánica operativa que indica la obligatoriedad de suscribir el Instrumento jurídico correspondiente (Convenio).
15	Entidad Federativa en donde se ubica la Oficina de Representación del INPI
16	Artículo del Estatuto Orgánico en donde se faculta al representante del INPI para firmar Convenios
17	Número de la escritura pública que da facultades al representante legal del INPI para la suscripción del Convenio
18	En su caso, fecha de la escritura pública que da facultades al representante legal del INPI para la suscripción del Convenio
19	En su caso, número del Notario Público que da fe de la escritura donde se otorga poder al servidor del INPI para

	la suscripción del Convenio
20	En su caso, lugar de residencia del Notario Público que da fe de la escritura pública donde se otorgó poder al servidor del INPI para la suscripción del convenio
21	En su caso, nombre del Notario Público que da fe de la escritura pública donde se otorgó poder al servidor del INPI para la suscripción del Convenio
22	Domicilio de la Oficina de Representación (calle, número, colonia, C.P. municipio y estado.)
23	Señalar el número mujeres y hombres integran el grupo
24	Indicar la ubicación de la comunidad (municipio y estado)
25	Indicar a que pueblo indígena pertenece o si es del pueblo afromexicano
26	Fecha en la que se conformó el grupo o en su caso empresa indígena
27	Nombre completo del grupo o en su caso empresa indígena.
28	Documento con el que se acredita la conformación del Grupo
29	Nombre y Cargo de las autoridades que avalan al Grupo
30	Domicilio del Grupo
31	Monto autorizado al proyecto con número
32	Monto autorizado al proyecto con letra
33	Objetivo del proyecto
34	Metas programadas en el proyecto autorizado - MATERIAS - OBJETIVOS - COBERTURA - MUNICIPIOS - LOCALIDADES - BENEFICIARIOS DIRECTOS POR LOCALIDADES (HOMBRES Y MUJERES) - BENEFICIARIOS INDIRECTOS POR LOCALIDADES (HOMBRES Y MUJERES)
35	Nombre de la persona designada por el INPI para dar seguimiento al proyecto
36	Cargo de la persona designada por el INPI para dar seguimiento al proyecto
37	Nombre de la de la persona designada por el Grupo para dar seguimiento al proyecto
38	Lugar donde se firma el Convenio
39	Día del mes en el que se firma el Convenio
40	Mes en el que se firma el Convenio

41	Año en que se firma el Convenio

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_04 Modelo de Convenio de coordinación

MODELO DECONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN_____.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. **(1)**, EN SU CARÁCTER DE **(2)**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR **(3)** EN SU CARÁCTER DE **(4)** Y POR LA OTRA, (LA INSTANCIA POSTULANTE DENOMINADA) **(5),** A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" REPRESENTADA POR **(6)** EN SU CARÁCTER DE **(7)**, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas, entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones, las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

*"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos **para que las comunidades participen en el ejercicio** y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

a. *Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:*

a) ***...***

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

*c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos**, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin."*

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala lo siguiente:

*"Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.*

*Artículo 5. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean,** en la vida política, económica, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

***"Artículo IX.** Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

II. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **"EL INSTITUTO"** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3, párrafo primero y 4, fracciones V, XXI, XXXI, XXXV y XXXVI, establecen lo siguiente:

***"Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

***Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

a. *Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano:*

a) *De colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;*

b) *De coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;*

c) *De dialogo, coordinación y participación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y*

d) *De concertación con los sectores social y privado, así como con organismos internacionales;*

XXI. *Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que*

permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afromexicano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXX. *Desarrollar programas de formación y capacitación en todos los asuntos relativos a los pueblos indígenas y afromexicano, destinados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las entidades federativas y municipios, con el fin de proporcionar una atención pertinente y de calidad a dichos pueblos;*

XXXI. *Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los otros poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, así como las instancias internacionales, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos indígenas y afromexicano;"*

XXXV. *Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano, bajo criterios justos y compensatorios.*

También emitirá recomendaciones y propuestas para el debido ejercicio y rendición de cuentas del presupuesto destinado a la atención de los pueblos indígenas y afromexicano;

XXXVI. *Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible".*

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **(8)**, establece en su artículo **(9)** fracción **(9)** que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo **(10**) de ese Decreto; en los términos del artículo2°, Apartado B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario. Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23. *El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2º., Apartado B, fracciones I a IX y Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

a. ***[...]***

II. *En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

III. *El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La Entidad Federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;*

IV. a la VIII...".

IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a la normatividad que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha **(11)**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "REGLAS DE OPERACIÓN **(12)**". Con el objeto de favorecer la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicanos.

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO"

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2 Que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Asimismo, en su artículo 3 establece lo siguiente:

"Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

...

I.3 Que "LA INSTANCIA EJECUTORA", resultó seleccionada para llevar a cabo el proyecto denominado **(13)** de acuerdo con el resultado del dictamen de fecha **(14)**, dando origen a la firma del presente instrumento.

I.4 Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Gobierno de México, se encuentra en aptitud de otorgar apoyo económico a "LA INSTANCIA EJECUTORA", para que ésta lleve a cabo el proyecto denominado **(13)**.

I.5 Que, para el cumplimiento de su objeto, **"EL INSTITUTO"** tendrá entre sus atribuciones y funciones, la de promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte.

I.6 Que su representante cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder general que contiene la escritura número **(15)** de fecha **(16)**, pasada ante el Notario número **(17)** de **(18)** Lic. (19).

I.7 Que, para los fines y efectos legales del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

(20)

II.- De "LA INSTANCIA EJECUTORA"

II.1 Que se encuentra legalmente constituida **(21)** , misma que en copia simple se agrega al presente Convenio como (Anexo I);

II.2 Que su objeto principal es: **(22)**.

II.3 Que para llevar a cabo sus objetivos y metas en favor de la población indígena y afro mexicana, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado **(13)**, mediante la celebración del presente Convenio.

II.4 Que los CC.____**(3)**_____en su carácter de **(4)**, del **(5)** tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio mismas que manifiesta(n) no le(s) ha(n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita(n) con **(23) .** o (Anexo II).

II.5 Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en___**(24)** **III.- De "LAS PARTES"**

III.1. Que están en la mejor disposición de coordinarse y apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen mutuamente sus personalidades y capacidades, por lo que expresan su voluntad en suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales, "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias y obligaciones se comprometen a desarrollar el proyecto denominado _ **(13**)_ en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.- "EL INSTITUTO" se obliga en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a aportar por conducto de___**(25)**___de "EL INSTITUTO" la cantidad de___**(26)** que será entregada a "LA INSTANCIA EJECUTORA", a través de mediante la expedición y entrega de los recibos fiscales u otros correspondientes, en una ministración.

I. $_____**(M.N.)** correspondientes a los_____meses de vigencia del presente Convenio.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" se sujetará al cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y a los términos del proyecto aprobado con base a la cobertura, objetivos y metas siguientes:

MATERIAS_____

OBJETIVOS_____

METAS_____

COBERTURA _____

MUNICIPIOS, SE DEBERA ESPECIFICAR CADA UNO DE ELLOS

LOCALIDADES, SE DEBERÁ ESPECIFICAR CADA UNA DE ELLAS

BENEFICIARIOS DIRECTOS POR LOCALIDADES: HOMBRES___MUJERES_____
BENEFICIARIOS INDIRECTOS POR LOCALIDADES: HOMBRES___MUJERES_____

Las características, especificaciones y demás información inherente se describen en el proyecto aprobado a "LA INSTANCIA EJECUTORA" por "EL INSTITUTO" que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, el cual debidamente suscrito por "LAS PARTES" se agrega al presente Convenio como Anexo III.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA".- Para el logro de los objetivos y metas del presente Convenio, "LA INSTANCIA EJECUTORA " se obliga a:

a) Desarrollar las actividades del proyecto y su conclusión de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo,

b) Presentar los entregables de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Trabajo, y

c) Informar oportunamente a "EL INSTITUTO" sobre el desarrollo de las actividades a realizar, a efecto de que éste pueda proporcionar el acompañamiento correspondiente.

QUINTA.- OBLIGACIÓN DE EL INSTITUTO.- Por su parte, "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Proporcionar información sobre Indicadores, así como aquella información pública generada por **"EL INSTITUTO"** y otras instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno que se encuentre en posesión de **"EL INSTITUTO"** sobre la temática objeto del presente convenio.

b) Brindar acompañamiento en el desarrollo de las actividades derivadas de **"EL PROYECTO"**.

c) Otorgar asesoría a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** en el marco de las atribuciones y funciones de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- SUPERVISIÓN.- "LA INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a informar a la Oficina de Representación de "EL INSTITUTO" o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, cuando se le solicite, sobre las actividades que se estén realizando en la ejecución del proyecto, con la finalidad de estar enterado y, en su caso, opinar sobre alguna probable reorientación que requiera evaluar los avances conjuntamente.

SÉPTIMA.- SANCIONES.- En los casos en que "LA INSTANCIA EJECUTORA" no compruebe la totalidad de los recursos correspondientes a la ministración, serán registradas como deudoras y no podrán recibir apoyos dentro de "EL PROGRAMA",

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado quedará bajo la estricta responsabilidad de "LA INSTANCIA EJECUTORA" por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL INSTITUTO" y no se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

NOVENA.- PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.- Ningún servidor público de "EL INSTITUTO" podrá formar parte del cuerpo directivo de "LA INSTANCIA EJECUTORA", ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN O PRODUCCIÓN.- Cuando el proyecto contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de "EL INSTITUTO", respetándose para su edición la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, al momento de la publicación de los mismos, siendo su distribución en forma gratuita.

DÉCIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN EXTERNA E INTERNA.- "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados del Proyecto, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de este tipo de apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de "EL INSTITUTO", la coordinación del proceso estará a cargo del área correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "EL INSTITUTO" de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de _____, deberán ser reintegrados a "EL INSTITUTO" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "EL INSTITUTO" dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha en que "EL INSTITUTO" se lo solicite por escrito a "LA INSTANCIA EJECUTORA".

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA INSTANCIA EJECUTORA" a través de la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de "EL INSTITUTO", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, bastando para ese propósito adoptar acuerdos por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- LEYENDA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPREMACÍA DE LA NORMA.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día y sedará por concluido el día de diciembre de 20 .

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadriplicado en

_____, a los_____.

"EL INSTITUTO"	"LA INSTANCIA EJECUTORA"
_____	_____
C.	C.
Responsable de la Oficina de Representación y/o Director del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas.	Representante de la instancia ejecutora

Estas firmas corresponden al Convenio de Concertación celebrado entre “EL INSTITUTO” y “LA INSTANCIA EJECUTORA”_____con número de Folio_____.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en_____, Estado de_____, a los_____ días del mes de__ _ _ _ _ _ _de 20__-

Nota 1: El modelo de convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que se cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa correspondient

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_04 Modelo de Convenio de coordinación

Instructivo de llenado del Convenio de Coordinación	
No.	
1	Nombre de la persona servidora pública facultada para suscribir el presente Convenio en representación del INPI
2	Cargo de la persona servidora pública facultada para suscribir el presente Convenio en representación del INPI
3	Nombre del o la Responsable del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas o Enlace de del tipo de apoyo en la Oficina de Representación
4	Cargo del o la Responsable del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas o Enlace del tipo de Apoyo en la Oficina de Representación
5	Nombre de la Instancia postulante
6	Nombre del representante de la Instancia postulante
7	Cargo del representante de la Instancia postulante
8	Fecha completa de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF (día [con número],mes [con letra] y año [a cuatro dígitos])
9	Artículo y/o fracción del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde estipula los números de los anexos a los cuales corresponden los recursos etiquetados
10	Número del Anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde se establecen los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas
11	Día y mes y año de publicación de las Reglas de Operación
12	Nombre completo de las Reglas de Operación, como aparezca en el Diario Oficial de la Federación
13	Nombre del Proyecto
14	Fecha de dictamen
15	Número de la escritura pública que da facultades al representante legal del INPI para la suscripción del Convenio
16	En su caso, fecha de la escritura pública que da facultades al representante legal del INPI para la suscripción del Convenio
17	En su caso, número del Notario Público que da fe de la escritura donde se otorga poder al servidor del INPI para la suscripción del Convenio
18	En su caso, lugar de residencia del Notario Público que da fe de la escritura pública donde se otorgó poder al servidor del INPI para la suscripción del convenio
19	En su caso, nombre del Notario Público que da fe de la escritura pública donde se otorgó poder al servidor del INPI para la suscripción del Convenio
20	Domicilio de la Oficina de Representación (calle, número, colonia, C.P. municipio y estado.)

21	Nombre del documento que acredita la constitución legal de la Instancia ejecutora
22	Objetivo del proyecto
23	Nombre del documento que acredita las facultades al representante legal de la Instancia Ejecutora para la suscripción del Convenio
24	Domicilio de la Instancia Ejecutora
25	Tipo de Apoyo
26	Monto autorizado al proyecto con número y letra

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_05 Acta Entrega Recepción

En la comunidad o localidad *de <nombre de la comunidad o localidad>*, municipio de *<nombre del municipio>*, del estado de *<nombre del estado>*; siendo las *<horas>*horas del día *<día>*de *<mes>*del *<año>*, se reunieron en las instalaciones de <nombre de la sede>, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de entrega–recepción del Proyecto denominado*:<nombre del proyecto >*, el cual fue ejecutado por*:<nombre de la instancia ejecutora "Oficina de Representación o CCPI del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)>*.

El financiamiento para este proyecto se realizó en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas del INPI, con las siguientes aportaciones en pesos:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

Este proyecto inició el<*fecha de inicio del proyecto (día/mes/año)* > y se concluyó el <*fecha de término del proyecto (día/mes/año) >*y las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación, el funcionamiento y la correcta aplicación de los recursos aportados al proyecto, el cual ha cumplido los objetivos planteados.

Acto seguido, constatan la entrega del proyecto (al o a la) <*comunidad y empresa comunitaria.*>, quien recibe el proyecto y cuenta con los documentos que respaldan su ejecución y manifiesta explícitamente el compromiso de vigilar y sufragar su correcta operación, enfatizando que en caso de que el proyecto incluya infraestructura, el ejecutor se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad con la normatividad aplicable vigente en la materia.

Los *abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.*

Entrega el proyecto	**Recibe el proyecto**
Firma	*Firma*
<Director del CCPI o quien entrega el	*<Representante de los beneficiarios*

proyecto>	*que reciben el proyecto>*

Testigos

Firma	*Firma*
<Representante de la autoridad local>	*<Responsable del Programa en el CCPI>*

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_06 Acta de Conclusión

Acta de conclusión de proyecto, que en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, celebran por una parte el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), representado por__(1) , en su carácter de (2)___en____(3)____, y por la otra los beneficiarios del proyecto denominado☹10)____de la comunidad o localidad___(7)_, municipio (8)____, Estado de____(9)___.representado por___(5)____,___ y, en su carácter de (6),___y____, todos miembros de la comunidad, contando para el efecto con la presencia de las autoridades civiles y tradicionales, y ciudadanos de la localidad, con el objeto de realizar de manera oficial la entrega y conclusión del proyecto denominado: (10) , el cual ha sido concluido al 100%.

La reunión se realiza de acuerdo al siguiente:

Orden del Día

I. Verificación del quórum legal

Objetivos de la reunión

Acto de conclusión del proyecto

Acuerdos y tareas

Firma y sello de los participantes

En el primer punto del orden del día, se realiza la verificación del quórum legal, observándose la presencia del representante del INPI, autoridades civiles y/o tradicionales, solicitantes y ciudadanos de la comunidad o localidad.

Como segundo punto y haciendo uso de la palabra, el representante del INPI, C.___(1)___, con el cargo de ___(2)___en el CCPI de: (11)_, informa sobre la importancia de la presente reunión, señalando que el proyecto apoyado ha concluido y debe entregarse recibirse de manera oficial por beneficiarios directos y la comunidad.

En el tercer punto del orden del día, el C. (12) , representante del proyecto rinde un informe detallado del proyecto: (10) que recibió apoyo a través del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, del ejercicio fiscal (13)__y un monto de recursos de:_____(14)____, mismo que tuvo los siguientes resultados:

__(15)_____

Validando y complementando la información anterior, el encargado del proyecto detalla las adquisiciones que se realizaron con los recursos recibidos, a saber:

N/P	Bien adquirido/producto	Cantidad	Costo
	(16)		

Total			

(Se anexan copias fotostáticas de la comprobación original)

Posterior a la información detallada que presentan del INPI y el Representante del Proyecto, los asistentes a la reunión avalan la ejecución del proyecto, la propiedad comunal de los bienes adquiridos, el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto, los resultados alcanzados y la comprobación de los recursos ejercidos; que fueron entregados con fecha (17) , por lo que los beneficiarios directos y los asistentes a la reunión no tienen objeción en que se realice la entrega y conclusión del proyecto en referencia.

Como cuarto punto, los responsables del proyecto, se comprometen a generar las estrategias necesarias para que el proyecto citado sea autosuficiente en lo futuro, evitando con ello depender de apoyos externos que limitan la continuidad de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas y afromexicano. Y los miembros de la comunidad a vigilar que los acuerdos establecidos y vigencia del proyecto, se cumplan para bien de la cultura del pueblo al que pertenecen.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la asamblea, siendo las___(18)____horas del día_(18)___, mes_(18)__y año__(18)__de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

POR "EL INSTITUTO"	**POR "EL BENEFICIARIO"**
C. _____	_____
Nombre, firma y cargo	Nombre y firma del responsable del proyecto
C. _____	_____
Nombre, firma y cargo	Nombre, firma y cargo
	_____
	Nombre, firma y cargo
FIRMA DE ENTERADO DE LA AUTORIDAD CIVIL Y/O TRADICIONAL	
C. _____	
Nombre, firma y cargo	

Lista de Asistencia de los participantes y asistentes a la asamblea de entrega de recursos celebrada el día de _____de 202_____, En la localidad de Municipio de_____, Estado de:_____.

Nombre Firma

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_06 Acta de Conclusión

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA DE CONCLUSIÓN	
1.	Nombre del servidor público que celebra el acta de conclusión en representación del INPI o Director del CCPI que corresponda.
2.	Cargo del representante del INPI que celebra el acta de conclusión
3.	Nombre de la región indígena y entidad federativa de que se trate
10.	Nombre de la comunidad o encargado del proyecto, que signa el acta de conclusión
5.	Nombres de los representantes de la comunidad
6.	Cargos de los representantes de la comunidad
7	Nombre de la comunidad o localidad en donde se ejecutó el proyecto
8.	Municipio al que pertenece la comunidad o localidad
9.	Entidad Federativa Beneficiaria
10.	Nombre del proyecto, debe corresponder al emitido en acta de asamblea comunitaria y formato de proyecto
11.	Nombre del CCPI que atendió el proyecto
12.	Nombre del representante beneficiado
13.	Año fiscal de ejecución del proyecto
14.	Monto del apoyo autorizado al proyecto
15.	Enunciar de manera breve los objetivos y resultados con la ejecución del proyecto

16.	Enlistar los objetos y materiales adquiridos con el apoyo recibido
17.	Fecha de entrega de recursos al grupo beneficiado, debe corresponder a la estipulada en Convenio de Concertación
18.	Hora, día, mes y año de término de la reunión

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

FG_07 Acta de Cierre

En la comunidad o localidad de *<nombre de la comunidad o localidad>*, municipio de *<nombre del municipio>*, del estado de *<nombre del estado>*; siendo las *<horas>*horas del día *<día>de <mes>del <año>*, se reunieron en las instalaciones de *<nombre de la sede>*, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Institución

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de conclusión de acciones del proyecto denominado*:<nombre del proyecto >, el cual fue ejecutado por:<nombre de la instancia ejecutora "Oficina de Representación o CCPI del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)>*.

El financiamiento para este proyecto se realizó en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas del INPI, con las siguientes aportaciones en pesos:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

Este proyecto inició el*<fecha de inicio del proyecto (día/mes/año) >* y se concluyó el *<fecha de término del proyecto (día/mes/año) >*y las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación la situación actual que guarda el Proyecto *(definir en este apartado la situación operativa real en este Acto, en cuanto a su funcionamiento (opera, no opera u operación parcial), la correcta aplicación, comprobación de los recursos y el cumplimiento del objetivo planteado y metas autorizadas)*.

Acto seguido, constatan la conclusión de las acciones *(definir en este apartado de manera breve y concreta la situación respecto a la o las problemáticas que se presenten con la comunidad y empresa comunitaria indígena, las problemáticas en la localidad o aledañas donde se realizó el proyecto, o las acciones jurídicas que haya emprendido la comunidad y empresa comunitaria indígena, ante la PGR; formando parte de esta Acta las actas de hechos, circunstanciadas o las denuncias penales presentadas ante el ministerio público federal)*.

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

Entrega el proyecto

Firma

<Director del CCPI o quien entrega el proyecto>

Recibe (o concluye) el proyecto

Firma

<Representante de los beneficiarios que reciben el proyecto>

Testigos

Firma

<Representante de la autoridad comunitaria >

Firma

< Responsable del Programa en el CCP>

EI_A1 “Declaración Bajo Protesta”

_____, Municipio de_____a_____de_____de 2022.

Asunto: Declaración bajo protesta

A quien corresponda

Presente.

Por este medio, los que suscriben, integrantes del Comité de Seguimiento del proyecto denominado:

_____, perteneciente a la comunidad y/o localidad de , municipio de_____, estado de_____declaramos bajo protesta de decir verdad, que todos los integrantes del proyecto:

1. Nos comprometemos a mantener el proyecto “___”, vigente y en operación, posterior a la conclusión del presente ejercicio fiscal, así como seguir buscando la mejora continua del mismo para beneficio de los productores de nuestra comunidad.
2. Actualmente no estamos tramitando ante otra dependencia o entidad del gobierno federal en el presente ejercicio fiscal, apoyo para el mismo proyecto
3. Ningún integrante es promotor, ni servidor público del INPI en activo o en licencia, tampoco familiar en primer grado de algún servidor público del INPI.

Atentamente

Comité de Seguimiento

Presidente		Secretario
Nombre y firma		Nombre y firma
Tesorero		Titular de Contraloría Social
Nombre y firma		Nombre y firma
Vocal de Contraloría Social		Por la autoridad comunitaria o local
Nombre y firma		Nombre, firma y sello

EI_A2 Minuta de validación de Campo.

Minuta de validación de campo para Proyectos económicos con impacto comunitario y regional, Proyectos comunitarios de turismo de naturaleza y Proyectos para la implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

En la comunidad o localidad de_____, Municipio de en el estado de__, el día__de_____de_____, a las_____horas, se encuentran reunidos (as) los (as) integrantes de la Comunidad Indígena y/o Afromexicana denominada

_____ y personal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para llevar a cabo la validación de campo del (*Proyecto Económico con impacto comunitario, Proyecto comunitario de Turismo de Naturaleza o Proyecto para la implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los Efectos del Cambio Climático*)_____, denominado___ que se identifica con el número de registro_.

INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿El proyecto surgió del proceso de Planeación Participativa de la Comunidad? SI ( ) NO ( )
2. Fecha en que se realizó el proceso de Planeación Participativa de la Comunidad:_____
3. ¿Cuenta con el Aval de la Asamblea Comunitaria? SI ( ) NO ( )
4. Fecha en que se realizó la Asamblea Comunitaria: _____
5. ¿Alguno de los integrantes es servidor público del INPI en activo o en licencia o familiar en primer grado de algún servidor público en activo o en licencia? SI ( ) NO ( )
6. ¿Cuál es la actividad económica a desarrollar?, Productiva ( ), Turística ( ), Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático ( ).
7. ¿Cuáles son las principales actividades productivas de la Comunidad? _____ _____ _____
8. ¿El proyecto es acorde con las actividades y potencial productivo de la comunidad?, y ¿corresponde a las condiciones climáticas del lugar?, Sí ( ), No ( ), ¿Por qué? _____ _____
9. ¿Cuáles son las actividades que se desarrollarán con la implementación del proyecto? _____ _____

DESARROLLO DE LA VISITA Y REUNIÓN

Respecto a la experiencia y conocimientos, los integrantes de la Comunidad manifestaron que: (Mencionar desde hace cuántos años se dedican a la actividad económica, conocimientos previos para desarrollar la actividad a realizar (en su caso acompañamiento técnico que recibirán) y cómo llegaron a definir el proyecto), _____

_____

Respecto a los objetivos y metas del proyecto, los integrantes de la Comunidad manifestaron que (registrar qué quieren lograr con el proyecto y el indicador cuantificable que se espera lograr)**:**

_____

_____

¿Cuántas personas participarán directamente en el proyecto, cuántos hombres y mujeres?

_____

1.- Aspecto de Mercado

_____

¿Cuáles son los productos y/o subproductos o servicios que generará el proyecto? Señale cuál será la presentación final del producto o servicio

_____

_____

¿Cuál es el mercado en donde se van a comercializar los productos y/o subproductos o servicios? (mercado local, municipal, estatal, nacional o de exportación)

¿El producto y/o subproducto o servicio será de venta directa al consumidor final o a través de intermediarios?

¿Cuál será el valor agregado, factor o elemento de diferenciación de su producto o servicio con respecto a sus competidores?

2.- Aspecto Técnicos.

Señale cuál es el lugar exacto dentro de la comunidad y/o localidad en donde se ubicará el proyecto, precisando algunas referencias.

Describa cuál es la infraestructura productiva, equipo, maquinaria, herramientas y utensilios, con los que cuenta la Comunidad para el desarrollo del proyecto.

¿Cuál es el tipo del régimen de propiedad del terreno en dónde se ubicará el proyecto? (Comunal, Ejidal, pequeña propiedad).

¿Cuál es el tipo de documento con el que acreditan la propiedad o posesión de terreno en donde se ubicará el proyecto? (Certificado de Derechos Agrarios, Certificado de Tierras de Uso Común, Escritura Pública, Contrato de Comodato, entre otros). En el caso del tipo de propiedad social se requiere la Anuencia de la Asamblea de Bienes Comunales o Asamblea de Ejidatarios.

¿Cuáles son los accesos (terracería, carretera pavimentada, caminos, etc.) y servicios (agua, energía eléctric– monofásica o trifásica-, teléfono, drenaje, entre otros) con los que cuenta el lugar en donde se ubicará el proyecto?

¿El lugar en donde se ubicará el proyecto tiene viabilidad operativa? (Describa si el sitio turístico está ubicado en un área con potencial turístico. En el caso de proyectos económicos si la infraestructura, accesibilidad y servicios son adecuados para la implementación del proyecto. Adicional, considerar la adquisición de insumos y mercado del producto o servicio).

Describa el tipo de tecnología a utilizar, si es convencional o considera el uso de insecticidas y abonos orgánicos, captación de agua de lluvia, riego por goteo, micro túneles, lombricultura, cercas vivas, conservación de suelos, sistemas agroforestales, producción de plantas como fuente de proteína, entre otras.

¿Qué materiales, materias primas e insumos se adquirirán en la región? ¿qué porcentaje representa del total para la instalación y operación del proyecto?

¿Cómo se organizarán para el trabajo dentro del proceso productivo, la comercialización o la prestación del servicio?

3.- Aspectos Económicos.

¿Cuáles son los principales conceptos de inversión que están solicitando al INPI?.

¿El monto solicitado en cada uno de los conceptos de inversión, son congruentes con los precios actuales del mercado y cotización correspondiente?

¿Cuál es el monto de los costos de producción por ciclo y qué conceptos se consideran en el proyecto?, por ejemplo: compra de insumos, materia prima, combustible, pago de energía eléctrica, gas, agua, teléfono, pago de flete, entre otros.

¿Cuál es el monto de los ingresos por ciclo y qué producto y/o subproductos o servicios considera en el proyecto?, Señalar la cantidad de producto o servicio que se estima comercializar, unidad de medida y precio de venta; con el propósito de determinar los ingresos por venta.

4.- Aspectos Sociales.

¿Cuántas familias se beneficiarán con el proyecto, así como, el número de jornales y/o empleos directos que se estima generar por actividad o ciclo productivo?

¿Qué impacto tendrá el proyecto en las condiciones de bienestar de los integrantes de la comunidad? (Describir mejora de vida, alimentación, vestido, salud, educación, ingresos económicos, entre otros)

¿Existen proyectos similares en la comunidad?, De ser el caso, señalar si han existido beneficios positivos en el desarrollo en la comunidad.

Como resultado de la revisión y análisis de información de los aspectos de mercado, técnicos, económicos y sociales, se hace la siguiente conclusión de la visita de campo:

Sin observaciones _____

Con observaciones_____especificar cuáles son las observaciones:

Se da lectura a lo descrito como visita y desarrollo de la reunión y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente minuta siendo las_____horas. del día y fecha de su inicio, firmando los que en ella intervinieron.

Por el INPI	Por la Autoridad Comunitaria
Nombre, firma y cargo	Nombre, firma cargo, y sello
Nombre, firma y cargo	Nombre, firma cargo, y sello

Por el Comité de Seguimiento

Presidente		Secretario
Tesorero		Titular de Contraloría Social
Vocal de Contraloría Social		Por la autoridad comunitaria o local Firma y sello

Por los integrantes de la Comunidad

Nombre	Firma

Nota: Anexar memoria fotográfica de la visita de campo, que incluya infraestructura, equipo o equipamiento, lugar donde se ubica o ubicará el proyecto, entre otros aspectos que reflejen las condiciones actuales del sitio o proyecto propuesto para su apoyo.

Foto: Lugar donde se ubicará el proyecto	Foto de la infraestructura actual del proyecto

Fotos legibles y comparables con el informe final de la ejecución del proyecto

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
Proyectos de Comunicación Indígena

PC_C01 Consentimiento de difusión

Homoclave del Formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

C._____
Representante del INPI/Cargo: _____ _____
Presente.

Por este conducto, el que suscribe y firma al calce, manifiesta que la comunidad de _____ _____ perteneciente al municipio de _____, en el estado de _____autoriza al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que, en caso de ser apoyado el proyecto de comunicación indígena denominado: comunidad (es) de _____, lo difunda sin costo los resultados del proyecto , tanto en sus propios medios de comunicación como en otros, con la finalidad de promover la identidad sociolingüística y cultural indígena y afromexicana, respetando y reconociendo la autoria de la comunidad y sus integrantes..

Atentamente

Responsable del Proyecto	Autoridad Civil o tradicional
C. _____	C. _____
Nombre y firma	Nombre, firma y sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
Proyectos de Comunicación Indígena
PC_C 02 Participación comunitaria

Homoclave del Formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
	| |
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD | MM | AAAA

Nombre del responsable del proyecto: _____.

Estado: _____, Municipio: _____ Localidad: _____

1.- Indicar si el responsable del proyecto vive en la comunidad y cómo participan en la vida comunitaria los integrantes que presentan el proyecto.

2.- De manera breve y clara describe la participación de la comunidad (es) y de las autoridades comunitarias en el desarrollo del proyecto.

3.- Por qué la realización de este proyecto es importante para tu comunidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
Proyectos de Comunicación Indígena
PC_C 02 Participación comunitaria

4.- De qué manera este proyecto promueve y/o fortalece el uso de la lengua indígena en su comunidad. Estime el grado de dominio y/ o pérdida de la lengua en su comunidad.
5.- Explicar si este proyecto es apoyado por otras instancias a nivel federal, estatal u organismos no gubernamentales.

Firma del responsable del proyecto (De los integrantes, cuando corresponda).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 2. Mecánica operativa para las Promotorías Comunitarias indígenas y afromexicanas

1. Descripción de los tipos de apoyo

Las Promotorías Comunitarias son apoyos dirigidos a personas integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas que asuman el compromiso de brindar apoyo a comunidades, asociaciones de comunidades o empresas comunitarias en la implementación de las acciones y proyectos que se ejecuten en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, poniendo en práctica sus conocimientos y habilidades.

Aunque es indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal, de manera que no representan un salario o relación subordinada con el Instituto.

2. Montos de apoyo

Acción para el Bienestar	Modalidades	Monto
Promotorías Comunitarias Indígenas y afromexicanas	**a. Derechos Indígenas y afromexicano**	Hasta $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor beneficiario; y $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para traslados; y seguro contra accidentes, (póliza de seguro colectivo). Dichos montos tienen la calidad de apoyos y se otorgarán por un periodo máximo de 11 meses y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.
	b. Derechos de las Mujeres Indígenas y afromexicanas	
	c. Cultura	
	d. Medicina Tradicional	
	e. Comunicación Indígena	
	f. Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente	

Las Promotorías Comunitarias son apoyos dirigidos a personas integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas que asuman el compromiso de brindar apoyo a dichas comunidades, asociaciones de comunidades o empresas comunitarias en la implementación de las acciones y proyectos que se ejecuten en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, poniendo en práctica sus conocimientos y habilidades.

Toda vez que el acceso a los apoyos depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento, sin embargo, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto.

El INPI otorgará un seguro contra accidentes, el cual cubrirá al promotor(a) a partir de la firma del contrato con la aseguradora y durante el tiempo que sea objeto del apoyo, así como durante los traslados de sus hogares a los pueblos y comunidades que apoyan o a los Centros de Coordinación de Pueblos Indígenas y las Oficinas de Representación.

3. Unidades Responsables

La Unidad Responsable (UR) de las Promotorías Comunitarias de Derechos Indígenas y afromexicanos y Derechos de las Mujeres Indígenas y afromexicanas es la Coordinación General de Derechos Indígenas; de las Promotorías Comunitarias de Cultura, Medicina Tradicional y Comunicación, es la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena; y de la Promotoría Comunitaria para el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente, es la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena.

4. Requisitos

4.1. Requisitos generales

Todas las personas indígenas o afromexicanas solicitantes a cualquier modalidad de Promotoría Comunitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Solicitud de apoyo en el formato correspondiente (Formato FG_PC01 “Solicitud de Apoyo”),

b) Copia de la CURP y de identificación oficial con fotografía (INE, cartilla del servicio militar, cédula profesional o pasaporte),

c) Carta Aval de una autoridad civil y/o tradicional comunitaria preferentemente,

d) Comprobante de estudios, de conformidad con el perfil de cada promotoría. Respecto a la Promotoría de Derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas únicamente se aceptarán casos sin este requisito, cuando esté debidamente justificado.

e) Currículum Vitae de conformidad con el perfil para cada modalidad de Promotoría, señalando si ha participado en servicios comunitarios y si habla alguna lengua indígena,

f) Comprobante de domicilio que avale la residencia dentro del área de influencia del proyecto, del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas u Oficina de Representación correspondiente,

g) Carta compromiso de servir con honestidad y compromiso a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas (formato libre),

h) Tener disponibilidad de tiempo y movilidad para participar en las actividades encomendadas, y

i) Cuenta bancaria a nombre de la o el solicitante, en donde se especifique la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), así como comprobante de que la cuenta se encuentra activa.

Los documentos deben ser legibles y vigentes, de lo contrario, la propuesta será descartada.

4.2. Requisitos específicos

Además de los requisitos antes señalados, serán necesarios requisitos específicos en los siguientes casos:

4.2.1. Promotoría Comunitaria de Derechos Indígenas y afromexicanos

a. Contar con estudios, preferentemente bachillerato terminado o formación en derecho, antropología social, sociología, trabajo social, psicología, lengua y cultura, debidamente comprobable.

4.2.2. Derechos de las Mujeres Indígenas y afromexicanas

a. Comprobante de estudios, preferentemente tener bachillerato terminado o formación en derecho, antropología social, sociología, trabajo social, psicología, lengua y cultura o salud intercultural y enfermería, salvo causa debidamente justificada.

b. Documentación que avale tener conocimientos en las temáticas de derechos de las mujeres, igualdad de género, prevención de la violencia de género y derechos sexuales y reproductivos. La fecha de estos documentos no deberá ser menor a un año. Se puede presentar como probatorio lo siguiente:

1. Copia simple de las constancias que acrediten su experiencia como lideresas comunitarias o gestoras en las áreas antes señaladas.
2. Copia simple de las constancias de haber recibido cursos y formación en los temas referidos.
3. Copia simple de las constancias de haber impartido cursos, talleres, pláticas y/o conferencias en los temas señalados.
4. Contratos/Convenios/Acuerdos celebrados con instituciones federales, estatales y municipales para el desarrollo de acciones en los temas de la promotoría.
5. Copia simple de las cartas avales que acrediten la experiencia de trabajo con población indígena y/o afromexicana, así como en temas de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas. (la documentación no necesariamente tiene que ser de carácter académico).

4.2.3. Promotoría Comunitaria de Cultura

a. Demostrar trayectoria en materia de cultura y vinculación comunitaria. Para comprobar esto, es necesario llenar y presentar el formato de Vinculación Comunitaria (Formato PC_E01 “Vinculación comunitaria”).

b. Comprobante de estudios, preferentemente, de nivel medio o superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades.

4.2.4. Promotoría Comunitaria de Medicina Tradicional

a) Ejercer la Medicina Tradicional Indígena o Afromexicana en beneficio de la salud comunitaria.

b) Demostrar trayectoria en alguna de las especialidades de la Medicina Tradicional Indígena o Afromexicana y vinculación comunitaria. Para ello se deberá llenar y presentar el formato de Vinculación Comunitaria (Formato PC_E01 “Vinculación comunitaria”).

c) Preferentemente, contar con Comprobante de estudios de nivel básico o superior.

4.2.5. Promotoría Comunitaria de Comunicación

a) Demostrar trayectoria y compromiso en el ámbito de la comunicación y la vinculación comunitaria. Para ello, se deberá llenar y presentar el formato de Vinculación Comunitaria (Formato PC_E01 “Vinculación comunitaria”).

b) Preferentemente, contar con Comprobante de estudios de nivel medio o superior, en disciplinas afines a la comunicación.

4.2.6. Promotoría Comunitaria para el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente

a) Comprobante de estudios de Licenciatura terminada o técnicos medios especializados en agronomía, turismo, recursos naturales, planificación rural, desarrollo comunitario, agronegocios, agroindustrias, ciencias sociales, economía, relaciones comerciales, biología, agroecología, veterinaria y zootecnia y/o afines a las actividades a desarrollar.

b) En caso de no contar con estudios de licenciatura, deberá contar con experiencia comprobable en trabajo de campo con población indígena y afromexicana de por lo menos tres años.

c) De preferencia, contar con alguna certificación en “Proyectos de Desarrollo el Sector Rural” o afines.

5. Criterios de elegibilidad

a) Ser indígena o afromexicano, preferentemente mayor de edad.

b) Cumplir con los requisitos generales y específicos para cada modalidad de Promotoría Comunitaria descritos en el numeral 4 de esta Mecánica Operativa.

c) Las personas solicitantes no deberán laborar o desempeñar cargos remunerados dentro de la Administración Pública en cualquiera de los distintos órdenes de gobierno.

d) Las personas solicitantes no podrán ser integrantes beneficiarias de un proyecto apoyado por el INPI durante el año inmediato anterior y/o en el ejercicio fiscal en curso.

e) Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarios de otro apoyo por el mismo concepto de parte de otra instancia a nivel federal.

6. Criterios de priorización

a) Preferentemente ser bilingüe, hablante de lengua indígena y español.

b) Preferentemente ser propuesto por una comunidad indígena o afromexicana o contar con el aval de sus autoridades o instituciones normativas tradicionales o civiles.

c) En todo momento, se privilegiará la diversidad y representatividad de los pueblos indígenas y afromexicano en general, la igualdad entre hombres y mujeres, y una mayor representatividad de pueblos o comunidades en donde la lengua o cultura se consideren en riesgo de acuerdo con los indicadores institucionales vigentes.

7. Procedimiento

7.1. Etapa Difusión de las Reglas de Operación

A partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación y anexos aplicables del PROBIPI a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se difundirán por medio de la página web (https://www.gob.mx/inpi), el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto y difusión directa por las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

7.2. Recepción de propuestas

Las y los interesados que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la presente Mecánica Operativa para cada una de las modalidades de apoyo, deberán acudir a las oficinas del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas (CCPI) a entregar sus documentos dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la publicación de las Reglas de Operación, para la integración de su expediente.

En los casos de Derechos Indígenas y de Cultura, las Unidades Responsables emitirán invitación mediante oficio dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación a quienes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la presente Mecánica Operativa para cada una de las modalidades de apoyo, e integrarán los expedientes correspondientes.

En caso de que, previo requerimiento, las personas invitadas no proporcionen la documentación necesaria de conformidad con el numeral 4 de esta Mecánica Operativa, se realizará una segunda invitación. El personal responsable de la acción en la Unidad Operativa orientará y apoyará al postulante que lo requiera en las diferentes etapas del procedimiento. El acompañamiento se brindará en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En el caso específico de la Promotoría Comunitaria para el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente, los CCPI podrán realizar entrevistas y, en su caso, solicitar la evidencia de actividades de acompañamiento en la implementación de proyectos mínima de un año, la cual deberá ser entregada en papel membretado sellado y firmado por la instancia que emite la evidencia.

Antes de agotarse el plazo establecido para esta etapa, los CCPI notificarán mediante oficio a la Oficina de Representación la relación total de postulantes por cada una de las modalidades de promotoría y adjuntarán el expediente electrónico de cada uno de ellos, que contendrán los documentos enunciados en los requisitos generales y particulares de acuerdo con la modalidad de apoyo. Los CCPI que no concluyan satisfactoriamente esta etapa, quedarán en lista de espera y el apoyo correspondiente será asignado a otro CCPI aplicando los criterios de priorización.

A partir de esta etapa y en las subsecuentes, la Unidad Responsable de cada modalidad de Promotoría Comunitaria, Oficinas de Representación y CCPI, atenderán los criterios de elegibilidad y priorización contemplados para cada modalidad de Promotoría Comunitaria.

Dependiendo de las necesidades detectadas y con base en la disponibilidad presupuestal, las Unidades Operativas y Administrativas del INPI podrán contar con el apoyo de personas promotoras para dar seguimiento a los proyectos.

7.3. Validación de propuestas

Dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la etapa que antecede, la Oficina de Representación revisará, integrará, validará y notificará mediante oficio dirigido a la Unidad Responsable en Oficinas Centrales, la relación completa de postulantes autorizados por el CCPI y modalidad de Promotoría Comunitaria. En caso de ser necesario, la Oficina de Representación solicitará la reintegración del trámite si éste incumple con alguno de los criterios establecidos en esta Mecánica Operativa.

Si alguna solicitud no es resuelta en los términos de tiempo definidos, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.

7.4. Autorización de incorporación al apoyo

Agotado el plazo establecido para la etapa que antecede, la Unidad Responsable de cada modalidad de Promotoría Comunitaria contará con 10 días hábiles para determinar la autorización de la incorporación de los postulantes a alguna de las modalidades de Promotoría Comunitaria, la cual será notificada a la Oficina de Representación mediante oficio.

7.5. Notificación y firma de carta compromiso

Los CCPI´s notificarán a los solicitantes seleccionados sobre los resultados. Una vez realizada la notificación, y en el transcurso de 7 días hábiles, los CCPI u Oficina de Representación celebrará la firma de la Carta Compromiso (FG_PC02 “Carta Compromiso”) y Carta de Exclusión Laboral (FG_PC03 “Carta de Exclusión Laboral”) con la persona seleccionada como promotor(a) comunitario(a) e integrará los expedientes.

8. Ministración de recursos

El último día hábil del mes, la o el promotor(a) comunitario(a) recibirá su apoyo mensual por las actividades y traslados realizados, mediante transferencia a su cuenta bancaria, previa firma de los Recibos de Apoyo (FG_PC04.1 “Recibo de Apoyo para actividades sociales y comunitarias” y FG_PC04.2 “Recibo de Apoyo para traslados”) e Informe Mensual de Actividades.

Para realizar la retribución de los apoyos mensuales a los Promotores Comunitarios, las Oficinas de Representación deberán capturar mensualmente la solicitud de apoyo al promotor en el sistema informático establecido. Asimismo, los días 25 de cada mes (en caso de ser inhábil se deberá realizar el día hábil previo) deberán enviar a la Unidad Responsable de cada Promotoría Comunitaria los Recibos de Apoyo (FG_PC04.1 “Recibo de Apoyo para actividades sociales y comunitarias” y FG_PC04.2 “Recibo de Apoyo para traslados”), la copia de identificación oficial y el Informe Mensual correspondientes en formato electrónico.

9. Reasignaciones, bajas y sustituciones

Las personas promotoras podrán ser reasignadas a diversos proyectos al inicialmente asignado. En estos casos, el CCPI´s en el que se ubique el nuevo proyecto asignado, será el responsable del seguimiento de dicha promotoría. En las reasignaciones se observarán los criterios de priorización contenidos en esta Mecánica Operativa.

La terminación del apoyo tendrá lugar a solicitud de las Unidades operativas por incumplimiento del beneficiario(a) de lo establecido en las Reglas de Operación y esta Mecánica Operativa, o de manera voluntaria porque así convenga a los intereses del(a) beneficiario(a).

En el primer caso la Oficina de Representación deberá informar en un periodo máximo de 5 días hábiles y enviar firmado el formato de baja voluntaria establecido para este caso (FG_PC05 “Baja Voluntaria”). En caso de no recibir la información oportunamente no podrá realizarse el alta de otro promotor en sustitución de la baja referida.

Cuando existan bajas, se podrán otorgar apoyos a nuevos promotores cumpliendo los requisitos y siguiendo el procedimiento establecido en la presente Mecánica Operativa, en cuyo caso, los plazos comenzarán a computarse a partir de la solicitud o invitación.

10. Integración de expedientes

Es responsabilidad de los CCPI´s y Oficinas de Representación la integración y resguardo de los expedientes de los Promotores Comunitarios, mismos que deberán estar disponibles en todo momento para ser entregados a las Unidades Responsables de cada modalidad para la revisión de los Órganos Auditores o Administrativos que los soliciten.

10.1. Carpeta de trámite

La carpeta de trámite se integrará con todos los documentos que deriven del cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en el Numeral 4 de esta Mecánica Operativa.

10.2. Carpeta de seguimiento

a) Carta Compromiso (FG_PC02 “Carta Compromiso”),

b) Carta de Exclusión Laboral (FG_PC03 “Carta de Exclusión Laboral”),

c) Recibos de Apoyo (FG_PC04.1 “Recibo de Apoyo para actividades sociales y comunitarias” y FG_PC04.2 “Recibo de Apoyo para traslados”),

d) Terminación Voluntaria (FG_PC05 “Baja Voluntaria”) para los casos que aplique,

e) Plan de Trabajo (FG_PC06 “Plan de Trabajo Mensual”),

f) Informe Mensual (FG_PC07 “Informe Mensual”),

g) Evaluación de Desempeño (FG_PC08 “Evaluación de Desempeño”),

h) Escrito por el que la persona manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la reserva y discreción absoluta de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

i) En el caso de Promotoría Comunitaria para el Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente, deberá integrarse la entrevista realizada durante el proceso de selección, y

j) Los demás documentos que se deriven.

Adicionalmente, para las Promotorías Comunitarias de Cultura, de Medicina Tradicional y de Comunicación, los promotores deberán realizar un Diagnóstico comunitario, el cual formará parte de la Carpeta de Seguimiento.

11. Seguimiento y Evaluación

11.1. Talleres de acompañamiento

Las Unidades Responsables y Oficinas de Representación realizarán talleres de acompañamiento con los promotores comunitarios, con el objetivo de socializar el Marco normativo y conceptual que les permita desarrollar herramientas para generar diagnósticos comunitarios y regionales, los cuales serán de utilidad para apoyar de forma eficaz la implementación de acciones y proyectos del PROBIPI bajo una perspectiva de derechos.

11.2. Plan de trabajo

La o el promotor(a) comunitario(a) elaborará un Plan de Trabajo (FG_PC06 “Plan de Trabajo Mensual”), en el cuál se describirán las actividades que realizará durante los meses.

11.3. Informe Mensual y Evaluación Trimestral

El beneficiario elaborará mensualmente un informe de avance (FG_PC07 “Informe Mensual”) con base en las acciones contempladas en el Plan de Trabajo. Por su parte, los CCPI´s elaborarán de forma trimestral una Evaluación de Desempeño (FG_PC08 “Evaluación de Desempeño”) de cada uno de cada uno de los Promotores Comunitarios a su cargo. Los CCPI´s compartirán copia electrónica de todos los informes e instrumentos de seguimiento a la Oficina de Representación, antes del término de cada periodo a reportar. La oficina de Representación concentrará y validará los informes e instrumentos de seguimiento y remitirá la carpeta electrónica a la Unidad Responsable de cada modalidad de Promotoría Comunitaria dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada periodo reportado.

11.4. Evaluación Final de Desempeño

Al finalizar el ejercicio fiscal, el CCPI elaborará una Evaluación Desempeño (FG_PC08 “Evaluación de Desempeño”) de cada uno de los Promotores Comunitarios a su cargo, considerando las actividades, logros y compromiso observados durante todo el año

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
FG_PC01 Solicitud de Apoyo

Homoclave del Formato	
Lugar de solicitud	Fecha de solicitud
	DD | MM | AAAA

C._____

Representante del INPI/Director de _____

Presente.

Por este conducto me permito manifestar mi interés de fungir como promotora (or) en la modalidad deen el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas. Declaro que cuento con trayectoria en trabajo comunitario y tengo el aval de las autoridades civiles y/o tradicionales de mi comunidad:_____, perteneciente al municipio de_____, en el estado de: _____

También manifiesto que cuento con disponibilidad de tiempo para realizar las tareas que me encomiende el Instituto, y también
para asistir a las reuniones de trabajo, capacitación, formación y evaluación que se convoque.

Declaro no haber recibido un apoyo igual o similar, por parte del INPI o sus antecesores, en años anteriores al 2022, ni he acumulado una permanencia en el apoyo de 3 o más ejercicios fiscales

Finalmente, declaro bajo protesta de decir verdad que no laboró en la administración pública en los distintos órdenes de gobierno (federal, estatal o municipal), y tampoco recibo otro apoyo público o privado.

C. _____

(Nombre completo y firma del solicitante)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en elprograma"

FG_PC02 Carta Compromiso

Por medio de la presente, el (la) C._____, a quien en adelante se denominará como "PERSONA BENEFICIARIA", establece con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a quien en adelante se denominará como "INPI", los siguientes compromisos, como resultado de la selección de "PERSONA BENEFICIARIA" para recibir el apoyo contemplado dentro de la acción para el Bienestar de Promotorías Comunitarias Indígenas en la modalidad de , del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, PROBIPI, a cargo del "INPI" para el ejercicio fiscal 2022, entendiendo que el incumplimiento de este compromiso y de los criterios establecidos por el programa, por parte de la "PERSONA BENEFICIARIA" son causales de recisión.

COMPROMISOS DEL "INPI"

El "INPI", a través de sus diferentes Unidades Administrativas, se compromete a:

1. Otorgar a la "PERSONA BENEFICIARIA" por concepto de apoyo por la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas en su carácter de Promotor _____, la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N), y hasta $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) como apoyo para gastos de traslados, (dependiendo de las necesidades y características de la cobertura asignada), así como un seguro contra accidentes y gastos médicos, con la finalidad de apoyar en la ejecución de la acción para el Bienestar de Promotorías Comunitarias Indígenas en la modalidad de_____, de conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2022 del PROBIPI. Para tal efecto "EL INPI" se compromete a aportar los recursos económicos, en términos del procedimiento administrativo vigente, mediante transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número _____de la institución bancaria denominada____a nombre de_____, previa firma del presente instrumento.
2. Apegarse a los principios y criterios del Programa y a la normatividad vigente que aplique, con el fin de lograr los Objetivos establecidos por el "INPI" en materia.
3. Que el otorgamiento del apoyo económico previsto en este compromiso comenzará a partir del día del mes de ___ de 2022.

COMPROMISOS DE LA "PERSONA BENEFICIARIA"

Por su parte, la "PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a:

1. Cumplir con los criterios establecidos en las Reglas de Operación e instrumentos que regulan los alcances, acciones y atribuciones de las personas beneficiarias dentro del Programa,
2. 2. Toda vez que el acceso a los apoyos depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento, por lo que se compromete a entregar en tiempo y forma, todos los soportes documentales que se les soliciten y las evidencias de las acciones realizadas, así como sus reportes mensuales y Plan de Trabajo mensual, sin embargo, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto,
3. No ejercer cargos remunerados dentro de la Administración Pública en cualquier orden de gobierno, ni formar parte de asociaciones u organizaciones gestoras de proyectos o que alteren la convivencia comunitaria pacifica, durante su permanencia dentro del Programa,
4. No recibir simultáneamente otro apoyo de institución pública o privada,
5. No propiciar conflictos en las comunidades donde desarrolle acciones,
6. Velar por los intereses colectivos de las comunidades o localidades asignadas, evitando sobreponer a estos las demandas, intereses y necesidades personales o de su comunidad o localidad de origen, compadrazgos y/o familiares
7. No ejercer atribuciones o labores propias del personal institucional,

8. Destinar el mayor tiempo posible al trabajo en campo para cumplir los objetivos del Programa,
9. Contar con disponibilidad de tiempo y residir en el área de cobertura del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas,
10. Presentar información generada del trabajo desarrollado y evidencias resultado de sus acciones, evitando el plagio o falsificación de información, y
11. Dar autorización al “INPI” para difundir la información generada del trabajo realizado.

Además de las antes señaladas, para el caso de los promotores de la modalidad de medicina tradicional deberán:

a) Elaborar un diagnóstico de salud comunitario para la identificación de necesidades que permitan contribuir a la práctica y fortalecimiento de la medicina tradicional y la salud comunitaria.

b) Colaborar en los procesos de difusión y divulgación de la Medicina Tradicional para su práctica, valoración y enseñanza en la región de asignación.

c) Realizar acciones de capacitación y enseñanza de los saberes tradicionales que contribuyan al conocimiento y práctica de la medicina tradicional.

d) Apoyar en la elaboración de propuestas comunitarias encaminadas al fomento de la medicina tradicional indígena y afromexicana, la preservación de los conocimientos y prácticas tradicionales, así como la conservación de plantas medicinales que contribuyan a la salud comunitaria.

e) Contribuir en la concientización para que las familias practiquen una alimentación sana y se disminuya el consumo de productos industrializados y con altos contenidos de azúcar.

f) Actuar con el compromiso de orientar, promover y difundir los beneficios de prevenir, controlar y mejorar la salud individual y colectiva de los habitantes de las comunidades indígenas.

g) Cumplir con su labor y con las actividades estipuladas en su programa de trabajo como especialista en la materia.

Por lo anteriormente pactado, “EL BENEFICIARIO” manifiesta que el apoyo descrito en el numeral 1 de los compromisos del “INPI” le es otorgado por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de Promotor _____, cuyo nombramiento es de carácter social y comunitario, por lo que reconoce que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el INPI, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2022 del PAEI manifiesta que no tiene ningún vínculo jurídico laboral que lo una con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo que hace constar para todos los efectos legales que correspondan.

El “INPI” y la “PERSONA BENEFICIARIA” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, de moras incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en la presente carta debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en la presente carta, se suspenderá a "LA PERSONA BENEFICIARIA" el apoyo referido en el numeral 1 de compromisos del “INPI” del presente documento.

Presentes las personas participantes de este compromiso, por un lado el “INPI”, a través del representante de la Unidad Administrativa Responsable, y por otro la “PERSONA BENEFICIARIA”, reunidos en_____, el día del mes de_____de 2022, en usos de sus facultades y de conformidad con los términos establecidos, las partes firman la Carta Compromiso.

Por el "INPI"	**Por la “PERSONA BENEFICIARIA”**
_____ *(Nombre y cargo)*	_____ *(Nombre)*

El presente documento podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes con el propósito de dar cumplimiento al objetivo del apoyo.

FG_PC03 CARTA EXCLUSIÓN LABORAL

LUGAR Y FECHA: ----------

EL (LA) QUE SUSCRIBE:_____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES_____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI), A TRAVÉS DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI) OTORGA AL SUSCRITO UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL COMO PROMOTOR(A) COMUNITARIO(A) DE LA MODALIDAD DE_____, POR CONCEPTO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN BENEFICIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y/O AFROMEXICANAS CON RESIDENCIA EN, A PARTIR DEL DÍA___Y HASTA EL DÍA _____, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROBIPI, MANIFIESTO QUE EL APOYO DESCRITO ME ES OTORGADO POR CONCEPTO DE APOYO POR LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN MI CARÁCTER DE PROMOTOR _____, CUYO NOMBRAMIENTO ES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO, POR LO QUE RECONOZCO QUE EL OTORGAMIENTO DE DICHO APOYO NO CONSTITUYE UNA REMUNERACIÓN A UN SERVICIO PERSONAL NI SUBORDINADO, DE MANERA QUE NO REPRESENTAN UN SALARIO O RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL INPI, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO TENGO NINGÚN VÍNCULO JURÍDICO LABORAL QUE ME UNA CON EL INPI, LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

(NOMBRE, FIRMA Y HUELLA)

_____

FG_PC04.1 Recibo de Apoyo para actividades sociales y comunitarias

BUENO POR $10,000.00

RECIBÍ del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cantidad de ***$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)***, por concepto de apoyo para la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas, en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.

Reconociendo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representa un salario o relación laboral alguna con el INPI y manifiestando que no tengo ningún vínculo jurídico laboral que me una con él, lo que hago constar para todos los efectos legales que correspondan.

___a_____de_____de 2022.

Recibió

Nombre, firma y huella del pulgar derecho

Promotor(a) Comunitario(a)

***SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (INE, PASAPORTE,CÉDULA PROFESIONAL).**

Este recibo fue realizado en conformidad con el Articulo 90 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que a la letra en sus Párrafos 5 y 6 respectivamente, para tales efectos indica:

...

Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas.

Para efectos del párrafo anterior, en el caso de que los recursos que reciban los contribuyentes se destinan al apoyo de actividades empresariales, los programas correspondientes deberán contar con un padrón de beneficiarios; los recursos se deberán distribuir a través de transferencia electrónica de fondos a nombre de los beneficiarios quienes, a su vez, deberán cumplir con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas y deberán contar con la opinión favorable por parte de la autoridad competente respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando estén obligados a solicitarla en los términos de las disposiciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto. Las dependencias o entidades, federales o estatales, encargadas de otorgar o administrar los apoyos económicos o monetarios, deberán poner a disposición del público en general y mantener actualizados en sus respectivos medios electrónicos, el padrón de beneficiarios a que se refiere este párrafo, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial, edad y sexo.

FG_PC04.2 Recibo de Apoyo para traslados

BUENO POR $2,000.00

RECIBÍ del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cantidad de ***$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)***, por concepto de apoyo de traslados para la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas, en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.

Reconociendo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representa un salario o relación laboral alguna con el INPI y manifiestando que no tengo ningún vínculo jurídico laboral que me una con él, lo que hago constar para todos los efectos legales que correspondan.

_____ a de _____ de 2022.

Recibió

Nombre, firma y huella del pulgar derecho

Promotor(a) Comunitario(a)

***SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).**

Este recibo fue realizado en conformidad con el Articulo 90 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que a la letra en sus Párrafos 5 y 6 respectivamente, para tales efectos indica:

...

Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas.

Para efectos del párrafo anterior, en el caso de que los recursos que reciban los contribuyentes se destinan al apoyo de actividades empresariales, los programas correspondientes deberán contar con un padrón de beneficiarios; los recursos se deberán distribuir a través de transferencia electrónica de fondos a nombre de los beneficiarios quienes, a su vez, deberán cumplir con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas y deberán contar con la opinión favorable por parte de la autoridad competente respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando estén obligados a solicitarla en los términos de las disposiciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto. Las dependencias o entidades, federales o estatales, encargadas de otorgar o administrar los apoyos económicos o monetarios, deberán poner a disposición del público en general y mantener actualizados en sus respectivos medios electrónicos, el padrón de beneficiarios a que se refiere este párrafo, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial, edad y sexo

FG_PC05 Baja Voluntaria

Terminación Voluntaria del Apoyo de Promotoría Comunitaria de la modalidad de_____.

_____, municipio de _____ a _____ de _____de 2022.

C.

Director y/o Encargado del CCPI de _____

P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito informarle que, por así convenir a mis intereses personales, he decidido renunciar de forma personal, voluntaria e irrevocable al apoyo mensual que me era otorgado como ***promotor (a) comunitario (a) de la modalidad de_del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas*** del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo cual dejaré de realizar actividades a partir del_____ del mes de _____de 2022, manifestando que hasta esta fecha no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto.

De igual forma manifiesto que el apoyo que me era otorgado, lo era por concepto de las actividades desempeñadas en mi carácter de Promotor _____, nombramiento de carácter social y comunitario, por lo que reconozco que el otorgamiento de dicho apoyo no constituyó una remuneración a un servicio personal ni subordinado, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2022 del PROBIPI manifiesto que en ningún momento presté servicios de ningún tipo para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que no reservo acción o derecho alguno que ejecutar en el futuro, ni en contra de dicho Instituto, ni en contra suya, ni de quien sus derechos legalmente represente.

Sin otro en lo particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Nombre, Firma y Huella Digital

_____

FG_PC06 Plan de Trabajo Mensual

Plan de Trabajo Mensual de Actividades de Promotorías Comunitarias Indígenas de la modalidad de_____.

Nombre del Promotor Comunitario:_____

Mes	

	Actividad	Responsable	Calendario de Ejecución																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1																																	
2																																	
3																																	
4																																	
5																																	
6																																	
7																																	
8																																	
9																																	
10																																	
11																																	
12																																	
13																																	
14																																	

Observaciones	

Nombre y firma del promotor (a) Comunitario

Nombre, firma y sellos del Responsable del PROBIPI en el CCPI, u Oficina de Representación

FG_PC07 Informe Mensual

Nombre de la Promotor (a) Comunitario (a) :_____.

Periodo del informe: del_____al_____de 2022.

Área de Cobertura: Municipio(s)_____.

Comunidad o Localidad(es):_____.

Actividades realizadas y resultados obtenidos:

No.	Actividad Realizada	Resultados Obtenidos
1		
2		
3		

Problemáticas observadas y propuestas de mejora:

No.	Problemáticas	Propuestas de mejora
1		
2		
3		

Observaciones Adicionales del Promotor (a) :

Anexa evidencia fotográfica de las actividades:(si) (no)

Incluir en esta sección factores que facilitan el acompañamiento integral y permiten el cumplimiento del plan de trabajo, también los retos a los que se enfrentan que impiden el cumplimiento de las actividades planeadas.

NOTA: si anexa evidencia fotográfica esta debe ser en Word describiendo la actividad reflejada y las personas que participan. El archivo se guardará: Anexo fotográfico informe (mes)_nombre promotor(a) . El Anexo se entrega en formato electrónico al responsable del programa en el CCPI.

Observaciones del Responsable del Programa en el CCPI u Oficina de Representación:

Incluir en esta sección observaciones y/o comentarios, respecto a las actividades y cumplimiento del promotor(a) comunitario(a).

Declaro que los datos contenidos en este informe de actividades son verídicos

Nombre y firma del Promotor(a) Comunitario (a)

Nombre y firma, sello y fecha de recepción Responsable del Programa en el CCPI/Oficina de Representación del INPI

FG_PC08 Evaluación del Desempeño

Oficina de Representación o CCPI de _____

Nombre del Promotor (a) :_____

Perteneciente a la Modalidad de:_____

Trimestre Evaluado 2022			
Primer	**Segundo**	**Tercero**	**Cuarto**

Factores	***Óptimo (=5)***	***Bueno (=4)***	***Regular (=3)***	***Aceptable (=2)***	***Deficiente (=1)***
Entrega puntualmente sus informes completos, según las fechas establecidas.					
Los informes arrojan o muestran los avances alcanzados con los pueblos y comunidades.					
Los informes contienen conclusiones y recomendaciones técnicas respecto a los compromisos y acuerdos establecidos con las comunidades, grupos de trabajo, sociedades, y/o empresas.					
Los expedientes de los pueblos y comunidades, asignados están debidamente integrados conforme a la normatividad vigente.					
Planifica sus actividades (Plan de actividades, asesoría o conocimientos técnicos, trabajo organizativo).					
Calidad en las actividades en campo (levantamiento de minutas, toma de acuerdos, seguimiento a los acuerdos).					
Las minutas levantadas durante las visitas de campo denotan la utilización de dinámicas participativas y material didáctico, así como la aplicación de sus conocimientos y experiencia.					
Replica los conocimientos con los pueblos y comunidades.					
Brinda Oportuna y constantemente Acompañamiento Integral a los Pueblos y Comunidades indígenas y/o Afromexicano					
Los pueblos y comunidades identifican al promotor(a) comunitario(a) y dan referencia de las actividades que realiza.					
Atiende oportunamente los requerimientos solicitados por el CCPI y Oficina de Representación, brindando respuesta y soluciones.					
Es puntual en cada una de sus visitas.					
Genera impacto con los Pueblos y comunidades, logra el cumplimiento de objetivos y acuerdos establecidos.					
Relación con las comunidades, grupos de trabajo, sociedades, y empresas.					
Conoce ampliamente sus actividades y avances de los Pueblos y comunidades, respecto a las acciones del Programa.					
Orden y claridad en las actividades.					
Facilidad de comunicación.					
Muestra Iniciativa en la realización de actividades					
Manejo de conflictos.					
Bilingüe (español y lengua indígena).					
TOTAL					

- ***Puntaje mínimo para considerar viable la evaluación de desempeño es de 95 puntos.***

Realizó	*Autorizó*	*Validó*
Nombre y firma Responsable del PROBIPI en el CCP	Nombre, firma y sello Director del CCP	Nombre, firma y sello Responsable Estatal del PROBIPI en la Oficina de Representación

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Promotorías Comunitarias

PC_E 01 Vinculación Comunitaria

Datos Generales							
Nombre completo:						Fecha de nacimiento:	
Pueblo indígena o afromexicano, al que pertenece:				Pueblo indígena o afromexicano, al que pertenece: (nombre en legua originaria)			
% de dominio de la lengua originaria:				% de dominio de la escritura de la lengua originaria:			
Genero:	Femenino		Masculino		Otro	Anote:	
Número de teléfono celular:				Número de teléfono fijo:			
Número de teléfono para recados:				Correo electrónico:			

Vinculación Comunitaria	
Mencione un cargo que su comunidad le haya asignado y describa brevemente en que consiste:	
Mencione una tarea de trabajo comunitario en la que haya participado y describa brevemente en que consiste:	
Mencione una manifestación de su cultura en la que haya participado y describa brevemente en que consiste:	
Mencione una acción que haya realizado para fortalecer algún elemento de la cultura o proceso comunitario:	

Formación	
Mencione si cuenta con conocimiento especializado adquirido en comunidad (técnica artesanal, medicina tradicional, formación artística, etc.) y describa en que consiste:	
Mencione cuál es su último grado académico alcanzado. Para nivel superior, mencione la carrera:	
Mencione en que otras actividades formativas a participado (talleres, cursos, conferencias, encuentros, etc.):	

Exposición de Motivos	
¿Por qué considera que es importante la figura del promotor para la comunidad?	
¿De qué manera las acciones que usted pueda realizar, contribuyen al fortalecimiento de la cultura comunitaria o ejercicio de los derechos?	
Mencione una propuesta de acción que esté interesado en realizar, de conformidad con las funciones de la promotoría de su interés:	

Evidencias de Trayectoria (Incluya imágenes en el recuadro de abajo)

Nombre y firma del postulante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 3. Mecánica operativa de los apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado

Modalidades

- Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.
- Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.
- Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno.

1. Fundamento Legal

- Artículo 2, apartado A, fracciones I, II y VIII, y apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 3, 4 fracciones III, IV, VI, IX, X, XII, XIII, XV, XVII, XX, XXII, XXXVI, y XLVIII, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- Presupuesto de Egresos de la Federación de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, vigente;
- Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024;
- Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2020-2024; y
- Numeral 4.2. de las Reglas de Operación del PROBIPI a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022.

2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

Oficinas de Representación, Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Oficinas Centrales del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, cuyas funciones están delimitadas en el referido fundamento legal.

3. Etapa de Programación y Presupuestación

La Coordinación General de Derechos Indígenas elaborará el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual deberá ser aprobado por la CGAF y validado por la SHCP, así como autorizarse en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las Unidades Administrativas (Oficinas de Representación y los CCPI´s), serán las responsables del seguimiento de la aplicación de los recursos transferidos y atenderán bajo su responsabilidad la ejecución de las acciones en términos que para tal efecto determinen las Reglas de Operación.

4. Etapa de Difusión

A partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación y anexos aplicables del PROBIPI a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, se difundirán por medio de la página web (https://www.gob.mx/inpi), el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto, y difusión directa por las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

Para el caso del apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno, se realizará un proceso de difusión focalizado a través de las Oficinas de Representación y CCPI.

5. Descripción de los Tipos de Apoyo

5.1. Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.

Este apoyo se encuentra dirigido a las personas indígenas y afromexicanas privadas de su libertad que se encuentren en posibilidad de ser excarcelados de conformidad con la legislación en materia penal y de los sistemas normativos indígenas o afromexicanos, así como aquellas que enfrenten un proceso judicial fuera de algún centro de reclusión y estén en posibilidades de alcanzar su libertad plena.

El objetivo del presente apoyo, es otorgar recursos económicos para que las personas alcancen su excarcelación o plena libertad a fin de que gocen plenamente de sus derechos fundamentales o para que mejore las condiciones de vida de su núcleo familiar cercano.

5.2. Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.

Este apoyo se otorga a personas indígenas que actúen como intérpretes o traductoras en casos que involucren personas y comunidades que deban entender y darse a entender ante alguna instancia, garantizando sus derechos lingüísticos.

De igual manera se otorga a personas expertas y con capacidad para emitir peritajes sobre identidad e institucionalidad en casos que involucren personas y comunidades indígenas, en los que su especificidad cultural sea fundamental para su acceso a la justicia, garantizándoles una defensa adecuada y apoyo técnico necesario para la defensa de sus derechos.

El objetivo del presente apoyo, es otorgar recursos económicos para garantizar derechos lingüísticos de las personas y comunidades indígenas, así como para que se provean peritajes que ilustren su cultura e identidad o medios de defensa que le garanticen el acceso a la justicia.

5.3. Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno

Este apoyo se encuentra dirigido a grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno; así como apoyo a personas en estado de necesidad o en situación que ponga en riesgo su sobrevivencia por alguna causa o hecho de fuerza mayor justificada.

El objetivo del presente apoyo es otorgar recursos económicos a las personas indígenas y afromexicanas que se encuentren en las situaciones antes descritas, a fin de mitigar sus condiciones de vida o salvaguardar su integridad.

6. Criterios de Elegibilidad y Priorización

Serán criterios para determinar la idoneidad, así como para resolver la prioridad y prelación los siguientes criterios generales:

a) Los apoyos se otorgarán en beneficio de las personas indígenas y afromexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación.

b) La asignación de apoyos está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

c) Ningún servidor público del INPI podrá formar parte de la instancia postulante, gestionar los apoyos, ni recibir pago alguno por colaborar en los mismos. Asimismo, el servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión, deberá observar lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

d) Que sea solicitado por alguna dependencia encargada de la atención a víctimas o de la protección a los Derechos Humanos.

e) Los demás que se encuentran en los Procedimientos descritos de los tipos de apoyo correspondientes.

Además de los criterios antes señalados, se observarán los criterios específicos en los siguientes casos:

Respecto al apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.

a) No se apoyarán los delitos de acoso sexual, abuso sexual, violación, violencia intrafamiliar o faltas que afecten directamente a mujeres, niños, niñas y/o adolescentes, así como aquellos delitos y faltas que afecten los intereses de la comunidad. De igual manera las multas por embriaguez o faltas que atenten contra las buenas costumbres, la moral y libertad sexual no serán susceptibles de apoyo.

b) En el marco del pluralismo jurídico y en términos de la fracción II del apartado A del Artículo 2 Constitucional y del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el INPI valorará brindar apoyo económico, por única ocasión a la persona sancionada, para garantizar las reparaciones del daño impuestas por autoridades comunitarias o por la Asamblea General, competentes, en los casos en que los apoyos resuelvan o prevengan un conflicto social.

c) El monto del apoyo económico se otorgará, atendiendo a los resultados del estudio socio- económico derivado de la visita de campo realizada. Se atenderán preferentemente las solicitudes formuladas por autoridades comunitarias.

d) Se dará prioridad a todos aquellos asuntos relacionados con la Ley de amnistía Federal y estatales.

En cuanto al apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.

a) No se otorgarán apoyos acordados directamente entre el intérprete-traductor y la autoridad.

b) Tendrán preferencia los apoyos a intérpretes cuando se requiera su participación en subsecuentes diligencias o intervenciones. En estos casos, no se requerirá de nueva solicitud, bastará con que la autoridad requirente informe con oportunidad de dicha situación.

c) Tratándose de peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena y medios de defensa, serán apoyados preferentemente los que tiendan a establecer criterios relevantes sobre alguno de los derechos de los pueblos indígenas, por lo que se preferirá a peritos y abogados conocedores de la lengua y cultura del pueblo de que se trate.

Para el caso de apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno.

a) Tendrán preferencia de atención las solicitudes de mujeres indígenas y/o afromexicanas que se encuentren en situación de desplazamiento forzado interno o que se encuentren en estado de necesidad o en situación que ponga en riesgo su sobrevivencia por alguna causa o hecho de fuerza mayor justificada, que requieran el apoyo.

b) Asimismo, cuando el apoyo sea solicitado por autoridades federales, estatales, municipales u Organismos Públicos de Derechos Humanos.

7. Montos de Apoyo

Componente	Modalidad	Montos
Acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado.	Acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado.	No existe monto mínimo. Hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.	No existe monto mínimo. Hasta $1,200 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más transporte al lugar de la diligencia. Hasta $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada página de traducción. Hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por peritaje o defensa.
	Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno	Hasta $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). y podrán consistir en: -Vestimenta. -Productos de higiene personal. -Alimentación por un periodo mínimo de dos meses. -Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno. El monto dependerá del censo de beneficiarios y de sus necesidades, de conformidad con la mecánica operativa correspondiente.

8. Requisitos

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

En caso del Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales:

a) Solicitud mediante escrito libre dirigido al INPI, suscrito por el (la) posible beneficiario(a), u otras personas e instituciones, el cual deberá contener nombre completo, lugar de nacimiento, ubicación del (la) posible beneficiario(a) y motivos por los que solicita el apoyo,

b) Que proceda legalmente la libertad provisional o definitiva o que haya cumplido con los requisitos que la Ley estima pertinentes para una salida alterna,

c) Que se trate de personas de escasos recursos económicos y no reincidentes, y

d) Que existan indicios de violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o que su liberación represente la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales o mejorar las condiciones de vida de su núcleo familiar cercano.

En caso del Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena:

a) Que la autoridad competente en materia jurisdiccional o administrativa formule por escrito el requerimiento correspondiente, en el que se precise Estado, Municipio y Comunidad o Localidad de la persona que requiere ser asistida, o presente el material a traducir, con el propósito de identificar la lengua indígena y variante lingüística que se necesita. Cuando el Instituto considere necesaria la participación de un intérprete o traductor en lenguas indígenas en beneficio de la población indígena, procederá a solicitarlo a la Coordinación General de Derechos Indígenas,

b) Que entre la fecha de recepción formal de la solicitud y el desahogo de la diligencia respectiva medien cuando menos 5 días hábiles para la atención del mismo. El Instituto valorará los casos en que se puedan otorgar apoyos cuando sean solicitados con menor anticipación, siempre y cuando existan las condiciones. En todos los casos se procurarán procedimientos ágiles para salvaguardar los derechos de las personas que requieran este servicio, y

c) El perfil y características de la persona que participe como intérprete-traductora en lengua indígena deberá coincidir con la comunidad o localidad de origen de la persona o comunidad indígena que requiere del apoyo; preferentemente, que se encuentre inscrito en el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (http//panitli.inali.gob.mx/), esté certificada o reconocida como intérprete-traductora de una lengua indígena por parte de alguna institución oficial con atribuciones para expedirlo y poseer experiencia como intérprete- traductora en la materia que se trate.

d) Se señale el número de páginas que requieren traducción. Para este efecto, se considerará como página, cada uno de los lados de una hoja, por lo que el pago de la traducción se realizará por página del documento a traducir y el monto no se modificará por el número de páginas que resulten de la traducción.

e) El señalamiento preciso del dispositivo que contenga el audio o video a interpretar. En estos casos, las interpretaciones se cubrirán como días de diligencia o actuación.

En relación a peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena:

a) Que la solicitud de apoyo, contenga los datos generales del conflicto jurídico y adjunte evidencia del mismo,

b) Copia de la identificación oficial y CURP del posible beneficiario,

c) Que la persona prestadora de servicios cuente con el perfil y características necesarias, y

d) Tratándose de apoyos para peritos, se deberá especificar en la solicitud correspondiente la materia en la que se requiere los servicios periciales, así como la identificación del juicio, procedimiento o caso en el que se desahogará.

A falta de cualquiera de los requisitos antes descritos, generará la improcedencia del apoyo, notificando por escrito a la autoridad requirente.

En caso del Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno, se deberán integrar los siguientes requisitos:

a) Solicitud de apoyo en formato libre dirigido al INPI donde se informe de la identificación del grupo(s) de mujeres en situación de desplazamiento forzado interno.

b) Acta de asamblea del Grupo que integre el número de familias, así como el total de integrantes; información sobre la problemática; tipo de apoyo solicitado; y fundamentalmente, la designación del comité de mujeres: presidenta, secretaría, tesorera y, de ser el caso, sus vocales.

c) Cuenta bancaria mancomunada de las integrantes del comité, primordialmente de la presidenta y tesorera.

d) Un censo de beneficiarios y de sus necesidades, conforme al cual se determinará el apoyo que se otorgará.

9. Procedimiento

9.1. Vías para la integración

a) La parte interesada o las instancias jurisdiccionales o administrativas competentes podrán acudir a las Unidades Responsables a solicitar el apoyo correspondiente a que se refiere la presente mecánica de operación,

b) Se podrán otorgar apoyos por mandato de las instancias protectoras de Derechos Humanos, y

c) El INPI, con base a sus atribuciones, determinará el otorgamiento de apoyos cuando tenga conocimiento o detecte cualquiera de las necesidades o problemáticas a los que van dirigidos los diferentes tipos de apoyo.

9.2. Etapas del procedimiento.

9.2.1. Solicitud o notificación

El procedimiento para el otorgamiento de apoyos a que se refiere la presente mecánica operativa se iniciará a solicitud de parte interesada o a petición de las autoridades administrativas y jurisdiccionales que presentarán en la Unidad Administrativa del INPI correspondiente cumpliendo los criterios y requisitos de las Reglas de Operación, así como lo dispuesto en el presente Anexo. Asimismo, las Unidades Administrativas podrán iniciar de oficio el procedimiento para otorgar dichos apoyos, recabando los elementos necesarios para cumplir los criterios y requisitos.

9.2.2. Aclaración o requerimiento de mayor información

En caso necesario el INPI dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud podrá solicitar la aclaración o requerir mayor información al solicitante, notificándole por escrito. Por su parte, el peticionario dispondrá del mismo plazo para ampliar, precisar o aportar la información que le sea requerida.

9.2.3. Realización de diagnóstico y censo

En los casos del apoyo para la liberación de personas, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se reciba formalmente la solicitud, el personal del INPI realizará un **Diagnóstico socio- jurídico** mediante entrevista a la persona posible beneficiaria, con la finalidad de obtener información jurídica, social, cultural y económica; además de asegurar preferentemente el aval de la comunidad para acceder al apoyo.

Tratándose de apoyos para la sobrevivencia familiar, se deberá integrar un **censo** de personas que se encuentren en las condiciones de desplazamiento forzado interno o que se encuentren en estado de necesidad o en situación que ponga en riesgo su sobrevivencia; asimismo la identificación de sus necesidades. Para este efecto se podrá designar a una promotora para la eficaz implementación de estos apoyos.

9.2.4. Opinión de la Oficina de Representación

La Oficina de Representación analizará las particularidades del asunto y emitirá su opinión sobre la procedencia del tipo de apoyo que corresponda, la que remitirá a la Coordinación General de Derechos Indígenas con la documentación que lo sustente.

9.2.5. Dictaminación o decisión

Cumplidas las etapas antes señaladas y una vez integrado el expediente, se someterán a la valoración y dictaminación de un “Comité de Acceso efectivo a la jurisdicción de Estado” quién determinará la procedencia o improcedencia del apoyo solicitado para liberación de personas privadas de su libertad y apoyo emergente para la sobrevivencia familiar.

El Comité de referencia se constituirá preferentemente por un representante de la Coordinación General de Derechos Indígenas, como área responsable y servidores (as) públicos (as) de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, de la Coordinación General de Transversalidad y Operación Regional del INPI y del Órgano Interno de Control en el INPI, estos tres últimos con el carácter de asesores. Dicho Comité sesionará las veces que sea necesario en forma presencial o virtual.

Tratándose del apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad, el INPI procurará la liberación haciendo corresponsable al solicitante o sus familiares; excepcionalmente podrá otorgar hasta el cien por ciento (100%) del apoyo solicitado, de acuerdo a las particularidades del asunto. En estos casos, la solicitud deberá resolverse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, siempre que los plazos legales así lo permitan.

Respecto al apoyo para intérpretes o traductores en la lengua y variante requerida, así como del apoyo para peritajes y medios de defensa, cumplidas las etapas anteriores e integrado debidamente el expediente, la Coordinación General de Derechos Indígenas determinará la procedencia o improcedencia. De resultar procedente la solicitud, el INPI propondrá al intérprete o traductor ante la instancia solicitante o bien, indicará qué persona realizará la traducción del material.

En caso de no ubicar a alguna persona que cubra el perfil requerido y/o que no esté en condiciones de participar con ese carácter, o se carezca de suficiencia presupuestal, se notificará por escrito a la autoridad solicitante la imposibilidad para proporcionar el apoyo, dentro del plazo legal indicado en el requerimiento.

En todos los casos, de resultar improcedente el apoyo a las solicitudes que correspondan, se notificará por escrito al solicitante dentro del plazo de cinco días hábiles. En caso de no obtener respuesta por parte del INPI, se entenderá resuelto de manera improcedente.

9.2.6. Formalización de apoyo

Aprobada la solicitud se formalizará el otorgamiento del apoyo que corresponda a través de los siguientes instrumentos:

a) **Carta compromiso.-** El beneficiario del apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas firmará la carta compromiso (ID_A1 “Carta Compromiso) en la que conste que habrá de realizar con eficacia y eficiencia la labor encomendada.

b) **Convenio.-** En los casos de apoyo emergente para la sobrevivencia familiar la Unidad Operativa correspondiente, suscribirá con las personas beneficiarias un convenio (ID_A3 “Convenio de Concertación”) en el que consten las particularidades del apoyo institucional, derechos y obligaciones de las partes.

El INPI se podrá vincular con las instituciones competentes, a fin de suscribir los instrumentos jurídicos que le permitan proporcionar los apoyos referidos en mejores condiciones.

9.2.7 Ministración del apoyo

La entrega de recursos fiscales a las instancias solicitantes se realizará mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria a nombre de la comunidad, persona o autoridad que resulte beneficiaria. En el caso del apoyo emergente para la sobrevivencia familiar, la cuenta bancaria deberá ser mancomunada a nombre de al menos dos personas responsables de operar el apoyo.

9.3. Integración de Expediente

Para control de los asuntos atendidos y a fin de estar en posibilidad de dar respuesta a diversos requerimientos de información, el Instituto a través de sus Unidades Administrativas integrará un expediente, el cual se deberá remitir de manera electrónica a la Unidad Responsable en Oficinas Centrales, mismo que debe contener lo siguiente:

a) Solicitud de apoyo,

b) Todos los documentos que constituyan evidencia documental o electrónica del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Numeral 8 de esta Mecánica Operativa, requerimientos y documentación complementaria que se requiera,

c) En caso de improcedencia del apoyo, se integrará copia del acuse de recibo de la notificación por la que se hizo del conocimiento al solicitante la causa de improcedencia,

d) Acta o minuta de dictaminación favorable en los apoyos que corresponda,

e) Instrumento Jurídico original, y

f) Comprobación de recursos.

9.4. Etapa de Seguimiento e informes

Las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas informarán mensualmente al área responsable en Oficinas Centrales con el propósito de contar con la información y seguimiento necesario para atender los requerimientos de información. En el tipo de apoyo emergente para la sobrevivencia familiar, solo será necesario un informe final.

Como parte del seguimiento en la ejecución en materia de liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, la Oficina de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas presentarán informes anuales en el formato establecido para ello, registrando la recuperación de garantías que se lleven a cabo, cuando la situación jurídica del caso específico lo permita; en términos de lo dispuesto por el artículo 75 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando jurídicamente resulte procedente la recuperación de la garantía exhibida en el tipo de apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad, el INPI realizará las gestiones de recuperación ante la instancia correspondiente con la finalidad de reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Para lo anterior, necesariamente el beneficiario(a) o su defensor(a) público(a), solicitarán a la autoridad la constancia por la que se acredite que los recursos económicos fueron aportados por el INPI, ya sea en su totalidad o parcialmente. Asimismo, en los casos de personas imputadas que hayan sido apoyadas por el INPI, cuyos asuntos concluyan con una sentencia condenatoria que conceda un sustitutivo de la pena privativa de la libertad que requiera la exhibición de garantía, se podrán aplicar montos complementarios, siempre que no se rebase el monto máximo de apoyo establecido.

Todos los recursos económicos no ejercidos y recuperados se reintegrarán a la TESOFE de acuerdo con lo previsto en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley referida.

ID_A1 “Carta Compromiso”

APOYO PARA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS

CARTA COMPROMISO

Lugar y fecha_____

C._____

Representante del INPI/Director de _____

Presente:

Por este conducto, la persona que suscribe y firma al calce, manifiesta que autoriza al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que, en caso de ser apoyada para participar con el carácter de intérprete-traductor en lengua Indígena _____, me comprometo a participar en_____ ante _____ el día y la hora señalada para atender el requerimiento formulado por _____, relacionado con el asunto _____.

De igual manera me comprometo a:

a) Realizar las actividades solicitadas por la instancia competente con el carácter de intérprete-traductor,

b) Toda vez que el acceso a los apoyos depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento, por lo que se compromete a presentar la documentación comprobatoria de la actividad realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que haya prestado el apoyo, sin embargo, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto, y

c) Mantener la reserva de la información institucional de los asuntos en los que se participe.

A t e n t a m e n t e.

ID_A3 "Convenio de Concertación"

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL APOYO EMERGENTE PARA LA SOBREVIVENCIA FAMILIAR CON ÉNFASIS DE APOYO A MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C._____EN SU CARÁCTER DE_____, Y POR LA OTRA, **EL GRUPO DE MUJERES INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO,** A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ

"EL GRUPO DE MUJERES" REPRESENTADO POR **(Nombre completo de las personas designadas por el grupo de en el Acta de Asamblea)**_____, _____Y_____EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE _____, _____, _____MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL **APOYO EMERGENTE PARA LA SOBREVIVENCIA FAMILIAR CON ÉNFASIS DE APOYO A MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO,** DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno. En el marco del artículo 4º de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024 se establecen las bases para proporcionar esta modalidad de apoyo.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos ***para que las comunidades participen en el ejercicio*** *y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, ***y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios*** *para este fin."*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a ***disponer de medios para financiar sus funciones autónomas***.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su ***derecho a participar plenamente, si lo desean,*** *en la vida política, económica, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39 Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

*"**Artículo IX.** Personalidad jurídica. Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."*

***"Artículo XXXVII.** Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."*

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2021, establece en su artículo 3, fracción XI, que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de ese Decreto, en los términos del artículo 2°, Apartado B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario y en su fracción XIV. Señala que, las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 23 lo siguiente:

***"Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX y Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

***I.** **...**;*

***II.** En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

***III.** El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La Entidad Federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;*

IV.** **a la VII...".

III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse a la normatividad que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Con fecha ___ de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", con el objeto de favorecer la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afromexicanos.

V. Que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos citados en CNDH, Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, 2016; señalan en el Principio 4 numeral 2, que, *Ciertos desplazados internos, como los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidades y las personas de edad, tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades especiales y en el* Principio 7, numeral 3 inciso d) que, *las autoridades competentes tratarán de hacer intervenir a las personas afectadas, en particular las mujeres, en la planificación y gestión de su reasentamiento.*

VI. Que se estableció en el Anexo 3. Mecánica operativa de los apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado, de las Reglas de Operación de Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, que se otorgarán apoyos a grupos

de mujeres indígenas y/o afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno o que se encuentren en estado de necesidad o en situación que ponga en riesgo su sobrevivencia por alguna causa o hecho de fuerza mayor justificada, los cuales podrán ser de hasta $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N), y podrán consistir en:

- Vestimenta por persona,
- Productos de higiene personal,
- Alimentación por un periodo mínimo de dos meses, y
- Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno.

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO"

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2 Que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Asimismo, en su artículo 3 establece lo siguiente:

"Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

..."

1.3 Que "EL PROGRAMA" otorga apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en especial, el derecho de libre determinación y autonomía; el derecho a tierras, territorios y recursos naturales; a contar con sistemas normativos para resolver sus conflictos; a la participación y representación política y al efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, así como promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

I.4. Que, de manera particular, el *Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno*, tiene como objetivo mejorar las condiciones de las mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno

I.5 Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Gobierno de México, se encuentra en aptitud de otorgar apoyo económico a "EL GRUPO DE MUJERES", para que se desarrollen acciones en beneficio de mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno.

I.6 Que su representante el Lic._____cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con____(El poder general que contiene la escritura número_ de fecha_____, pasada ante el Notario número_____, Lic _____ de _____ o con el artículo correspondiente del Estatuto Orgánico INPI).

1.7 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en:

II.- De "EL GRUPO DE MUJERES"

II.1 Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, son integrantes de una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena___ **(nombre del pueblo indígena o afromexicano ejemplo: otomí)**___.

II.2 Que desde el año_____, "EL GRUPO DE MUJERES" fue desplazado de su comunidad de origen por _____.

II.3 Que "EL GRUPO DE MUJERES" está integrado por _____ familias, con un número total de _____ personas.

II.4 Que con fecha____se celebró una reunión del Grupo de Mujeres en la que se acordó la validez y presentación de la solicitud de apoyo en el marco del *Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno*, nombrando un Comité responsable de la ejecución de los recursos, integrado por_____,_____y _____. Se anexa copia del Acta al presente Convenio.

II.5 Que señalan como su lugar de asentamiento en_____.

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, y demás aplicables, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre "LAS PARTES" con el fin de atender la solicitud de apoyo presentado por "EL GRUPO DE MUJERES"; para la adquisición de (señalar alguno de los rubros permitidos en la normatividad, ejemplo: Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno, y compra de despensas para garantizar la alimentación de "El GRUPO DE MUJERES " por un periodo de 4 meses)_____.

Por lo que "EL INSTITUTO" acuerda aportar recursos a "EL GRUPO DE MUJERES", en el marco de la vertiente *Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno*.

SEGUNDA.- RECURSO.- "EL INSTITUTO" se obliga en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a aportar la cantidad de $___**(Cantidad total autorizada en número y letra)____(M.N.)** que será entregada a "EL GRUPO DE MUJERES", a través de transferencia bancaria en una sola ministración**,** a la cuenta mancomunada a nombre de dos o más personas designadas por el grupo y mediante la expedición y entrega del recibo simple.

Los recursos aportados por "EL INSTITUTO" se utilizarán exclusivamente para lo señalado en la solicitud. Lo anterior para el cumplimiento de lo siguiente:

(Señalar de manera desglosada los insumos que se adquirirán con el monto autorizado)

TERCERA.- OBLIGACIONES. "EL GRUPO DE MUJERES" se compromete a:

I. Cumplir con lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"** y la correspondiente Guía de Operación y Procedimiento.

II. Recibir los recursos en una cuenta mancomunada a nombre de_____,_____ y_____--, integrantes de **"EL GRUPO DE MUJERES"**, señaladas en el Acta de reunión de trabajo, que se anexa a este Convenio.

II. Llevar a cabo las acciones señaladas en la solicitud de apoyo. Solamente podrá haber cambios que sean solicitados y argumentados por escrito; la unidad operativa encargada de dar seguimiento al proyecto será la responsable de dar respuesta a este tipo de solicitudes.

III. Conformar un expediente de la solicitud, que deberá contener todos los documentos y probatorios de la realización del mismo. Deberá incluir:

a) Solicitud,

b) Convenio de concertación y

b) Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo a lo establecido por **"EL INSTITUTO"** para este fin.

IV. Resguardar el expediente del proyecto por 5 (cinco) años, contados a partir del año posterior al del desarrollo del proyecto.

V. Facilitar y dar acceso a las y los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"**, para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.

VI. Presentar a **"EL INSTITUTO"**, a través de la Unidad Operativa correspondiente mediante el procedimiento que se indique un informe final sobre las acciones realizadas acompañado de la documentación probatoria del ejercicio de los recursos otorgados, dentro de los veinte días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.

VII. En todos los casos, las acciones para el cumplimiento de lo señalado en la solicitud deberán ser coordinadas por integrantes de **"EL GRUPO DE MUJERES"** que la presenta, con el acompañamiento de la promotora que, en su caso se designe, en ningún caso se podrá sustituir esta responsabilidad con personal externo.

CUARTA.- OBLIGACIÓN DE EL INSTITUTO.- Por su parte, "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Facilitar a "EL GRUPO DE MUJERES" el acceso a las fuentes de información de que dispone, siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo del proyecto y no sean de carácter confidencial, de acuerdo con lo establecido por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) De conformidad con sus atribuciones legales y a solicitud de "EL GRUPO DE MUJERES", brindar orientación de tipo legal y capacitación en el área específica de derechos indígenas, derechos humanos y en materia de ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, así como de comprobación de gastos.

QUINTA.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.- "EL GRUPO DE MUJERES" se obliga a informar a la Oficina de Representación de "EL INSTITUTO" o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, cuando se le solicite, sobre las actividades que se estén realizando en la ejecución del apoyo con la finalidad de estar enterado y, en su caso, opinar sobre alguna probable reorientación que requiera evaluar los avances conjuntamente.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "EL INSTITUTO" designa para llevar a cabo las acciones de seguimiento a **(nombre de la persona servidora pública encargada del seguimiento)**, en su carácter de **(cargo)**; por su parte **"**EL GRUPO DE MUJERES**",** designa a **(nombre de las responsables designadas)**

SEXTA.- SANCIONES. Por tratarse de recursos federales, "EL INSTITUTO" podrá exigir a "EL GRUPO" el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio; el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso "EL GRUPO DE MUJERES" que no aplique los recursos para dar cumplimiento al objeto del Convenio. "EL INSTITUTO" solicitará a "EL GRUPO DE MUJERES" la aclaración de las inconsistencias encontradas, de no presentarlas en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de recibida la solicitud, deberá reintegrar a "EL INSTITUTO" el monto total del apoyo entregado.

SÉPTIMA.- EVALUACIÓN EXTERNA E INTERNA.- "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados del Proyecto, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de este tipo de apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de "EL INSTITUTO", la coordinación del proceso estará a cargo del área correspondiente.

OCTAVA.- DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "EL INSTITUTO" de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, deberán ser reintegrados a "EL INSTITUTO" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "EL INSTITUTO" dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha en que "EL INSTITUTO" se lo solicite por escrito a "EL GRUPO DE MUJERES".

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GRUPO DE MUJERES" a través de la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas en_____de "EL INSTITUTO", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la SHCP, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, bastando para ese propósito adoptar acuerdos por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEYENDA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA OCTAVA- SUPREMACÍA DE LA NORMATIVA.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día _____y se dará por concluido el día_____de diciembre de 2022.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en

_____, a los _____ días del mes de_____de 2022.

Por "EL INSTITUTO"	Por "EL GRUPO DE MUJERES"
C. Responsable de la Oficina de Representación del INPI en_____	C.
C. Representante del Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas en ___	C.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre "EL INSTITUTO" y "EL GRUPO DE MUJERES" para la realización de acciones en el marco de la vertiente *Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno*, en el ejercicio fiscal vigente.

Nota 1: El modelo de convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de **"EL PROGRAMA"**.

Nota 2: Al momento de suscribir cada convenio, deberá incorporarse la leyenda *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* en cada una de sus fojas en la parte inferior.

Anexo 4. Mecánica operativa de apoyo a Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana de continuidad

Modalidad

- Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana de continuidad.

1. Fundamento Legal

- Artículo 2, apartado A, fracciones I, II, III y VII, apartado B, fracción V y apartado C; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 3, 4 fracciones III, V inciso c), VI, IX, X, XII, XXXVI, XLVII, y XLVIII, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- Presupuesto de Egresos de la Federación de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, vigente;
- Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024;
- Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas 2020-2024; y
- Numeral 4.2 de las Reglas de Operación del PROBIPI a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022.

2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación

Coordinación General de Derechos Indígenas, Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, cuyas funciones están delimitadas en el referido fundamento legal.

3. Etapa de Programación y Presupuestación

La Coordinación General de Derechos Indígenas elaborará el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual deberá ser aprobado por la CGAF y validado por la SHCP, así como autorizarse en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las Unidades Administrativas (Oficinas de Representación y los CCPI), serán las responsables del seguimiento de la aplicación de los recursos transferidos y atenderán bajo su responsabilidad la ejecución de las acciones en términos que para tal efecto determinen las Reglas de Operación.

4. Etapa de Difusión

A partir de la entrada en vigor Reglas de Operación y Anexos aplicables del PROBIPI a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2022, la convocatoria de Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana de continuidad se difundirá por medio de la página web (https://www.gob.mx/inpi), el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto, y difusión directa por las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

5. Descripción del Tipo de Apoyo

Este apoyo se dirige a comunidades indígenas y afromexicanas, a través del grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, interesadas en impulsar acciones en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, para desarrollar un proyecto operativo anual.

6. Criterios de Elegibilidad y Priorización

Las solicitantes deberán sujetarse a los siguientes criterios:

a) Se recibirá sólo un proyecto por comunidad;

b) Ninguna persona servidora pública del INPI podrá formar parte de la comunidad solicitante ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto. El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

c) No podrá responsabilizarse a personal externo al grupo de mujeres que se proponga para el desarrollo del proyecto; la persona que coordine el proyecto deberá formar parte del grupo de mujeres;

d) La comunidad, preferentemente avalará al grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana. En el caso de mujeres indígenas migrantes, bastará que un grupo de mujeres indígenas migrantes avalen al grupo de mujeres que sea responsable del proyecto para dar continuidad a la Casa;

e) No serán autorizadas propuestas de grupos de mujeres que adeuden informes, comprobaciones o alguno de los compromisos adquiridos en Acuerdos/Convenios (o incluso contratos) establecidos en el ejercicio fiscal anterior;

f) Las instalaciones de la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana únicamente deben ser utilizadas para cumplir con los objetivos del proyecto operativo anual alineados al "Modelo de promoción y acompañamiento de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en el ámbito comunitario"; (ID_B1 "Modelo de Promoción y Acompañamiento")

g) Ninguna de las integrantes del grupo de mujeres que se proponga deberá encontrarse en el desempeño de algún cargo público;

h) No podrá considerarse dentro del grupo operativo de la Casa la participación de hombres, salvo en los casos en que, debido a las actividades de la Casa, se lleven a cabo acciones de apoyo como promotores comunitarios, parteros y médicos tradicionales;

i) La asignación de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la fase en que se ubica el grupo de mujeres que opera la Casa (ID_B2 "Batería de Preguntas").

j) Se otorgará apoyo económico para propuestas que contemplen el desarrollo de acciones para el ejercicio de los de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, preferentemente en las siguientes temáticas:

- Acciones para el fortalecimiento del equipo operativo de la Casa,
- Acciones de promoción, prevención, orientación, asesoría, canalización, traducción y acompañamiento en los temas de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la promoción de la salud sexual y reproductiva,
- Elaboración de diagnósticos locales en los temas de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, así como la promoción de la salud sexual y reproductiva,
- Derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas migrantes, jornaleras y trabajadoras del hogar.
- Derechos político-electorales de las mujeres indígenas y afromexicanas,
- Derechos agrarios y acceso a la tierra,
- Incidencia en el mejoramiento del ejercicio de los derechos de las mujeres en sus comunidades y regiones,
- Formación del equipo operativo como intérpretes-traductoras,
- Violencia obstétrica hacia mujeres indígenas y afromexicanas,
- Prevención y atención del embarazo en adolescentes,
- Elaboración de planes de seguridad dirigidos al grupo de mujeres de la Casa,
- Acciones de difusión del trabajo desarrollado por las Casas y aquellas emprendidas para la sensibilización de la población indígena y afromexicana sobre los temas del "Modelo de promoción y acompañamiento de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en el ámbito comunitario" (ID_B1 "Modelo de Promoción y Acompañamiento"),
- Producción de materiales para la divulgación o capacitación en los temas de derechos humanos de las mujeres indígenas y afromexicanas, violencia de género y/o salud sexual y reproductiva,
- Creación y fortalecimiento de agendas locales, que incluyan acciones de vinculación con actores locales y estatales,
- Formación y certificación de parteras tradicionales indígenas,
- y Formación de liderazgos en niñez y adolescencias.

7. Montos de Apoyo

Todos y cada uno de los rubros para los cuales se soliciten recursos deberán estar justificados de acuerdo a los objetivos y metas propuestas en el proyecto, así mismo deberán ser coherentes con el método de trabajo, el número de población a atender y los productos esperados.

2. De acuerdo con la fase en la que se ubica el grupo de mujeres que opera la Casa, el proyecto que se presente podrá considerar los siguientes montos de apoyo:

Componente	Modalidad	Montos
Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.	Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana.	**Fase Inicial (1).** Hasta $700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)
		Fase de Fortalecimiento (2). Hasta $850,000.00 (Ocho cientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
		Fase de Consolidación (3). Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) Hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMIS que así lo requieran conforme a la Guía de Operación y Procedimiento.

Las Casas que lo requieran, con previo visto bueno del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y Oficina de Representación del INPI que brinda seguimiento al proyecto, podrán solicitar un **monto adicional** de hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

El monto adicional podrá destinarse a obras de ampliación del inmueble, remozamiento y compra de equipamiento. Para este último concepto podrá emplearse hasta el diez por ciento (10%) de lo otorgado; en caso de que únicamente se solicite recurso para equipamiento, el monto máximo será de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Para obtener el monto adicional, deberán cubrirse los siguientes requisitos:

1. Carta de justificación,
2. Plano de ampliación, gráfica, fotografía o dibujo que exprese la reparación o ampliación propuesta,
3. Presupuesto de obra,
4. Programa y cronograma de la obra,
5. Propuesta de compra,
6. Cotizaciones respectivas, y
7. Oficio del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas que dé seguimiento a la Casa, en donde se manifieste que el recurso solicitado es necesario.

En caso de que no se presente el total de la documentación, no se autorizará dicho monto.

b. El periodo para permanecer en cada una de las fases no deberá ser mayor a tres años por lo que una vez transcurrido este periodo se llevará a cabo un proceso de evaluación para verificar los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento con los indicadores y definir la estrategia a seguir.

Las Casas que se ubican en la fase de consolidación, una vez transcurridos tres años de que alcancen dicha categoría, deberán demostrar que las estrategias y vínculos generados durante su operación le permiten disponer de recursos financieros de instancias distintas al INPI, aunque podrán continuar participando sucesivamente en las convocatorias que publique el Instituto. Tras el periodo en mención, si las Casas de la Mujer obtienen otros financiamientos distintos al del INPI, en coordinación con la Oficina de Representación y el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas responsable de brindar seguimiento, se determinará el monto de financiamiento que pueda corresponderle.

c. El financiamiento sólo podrá destinarse a actividades vinculadas con los objetivos y metas del proyecto, así como a dar cumplimiento con los indicadores del Modelo, conforme a los siguientes rubros[3]:

I. Apoyo económico mensual destinado a las integrantes del grupo de mujeres que opera la Casa y promotoras comunitarias que apoyan actividades podrá ser hasta el cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total autorizado,

II. No deberá haber diferencia en el apoyo percibido entre la coordinadora del proyecto y las responsables de las diferentes áreas que integran la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana. Las promotoras de los proyectos deberán recibir, en todos los casos, un apoyo económico que no podrá ser menor al sesenta por ciento (60%) del apoyo recibido por las responsables de las áreas operativas de la Casa,

III. Actividades sustantivas (Plan de fortalecimiento). Hasta el treinta por ciento (30%) de este concepto podrá emplearse para la obtención de productos específicos, para la realización de procesos de capacitación tendientes a la consolidación grupal, administrativa y/o temática.

IV. Podrán contratar una psicóloga o abogada externa al grupo de mujeres que opera la Casa (preferentemente indígena o afromexicana) para participar en el desarrollo de las metas. Para lo cual se deberá presentar el currículo y probatorios que den certeza de su experiencia con mujeres indígenas y/o afromexicanas; las personas que se propongan no podrán encontrarse en el plan de fortalecimiento de más de dos Casas.

V. Mantenimiento. Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) del apoyo recibido para los gastos menores en el mantenimiento del inmueble y pago de servicios como energía eléctrica, agua y teléfono fijo únicamente. En el caso de realizar reparaciones, deberá adjuntarse una justificación, la cotización y el desglose de los gastos por mano de obra y compra de materiales, no se aceptará documentación comprobatoria de conceptos diferentes a los referidos anteriormente.

VI. Gastos para el desarrollo de actividades de asesoría, canalización, acompañamiento y seguimiento para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; así como derechos sexuales y reproductivos. Hasta el quince por ciento (15%) del apoyo recibido.

VII. Gasto de operación. Rubro correspondiente a los recursos necesarios para realizar acciones fuera de las instalaciones de la Casa, tales como talleres en las comunidades, reuniones de trabajo, gestión y vinculación; así como otras acciones en beneficio de la comunidad. Hasta el quince por ciento (15%) del apoyo recibido.

No se autorizará la contratación de personal para la impartición de talleres. En este rubro, podrá considerarse la compra de despensa, la cual deberá encontrarse debidamente justificada, en aquellos casos en que las casas lleguen a otorgar servicio de estancia temporal a mujeres víctimas de violencia, y deberá presentarse el debido soporte documental dentro de la comprobación.

VIII. Adquisición de artículos de papelería y material de cómputo (consumibles), elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo para el desarrollo del proyecto. Hasta el diez por ciento (10%) del apoyo recibido,

[3] Es importante mencionar que, si se sumarán los porcentajes máximos establecidos, el resultado no sería del 100%, ya que se trata de máximo posibles y no todos los proyectos utilizan todos los conceptos descritos.

IX. Gastos médicos. Hasta el quince por ciento (15%) del apoyo recibido. Considerando consultas, medicamentos, pago de estudios de laboratorio, seguro de vida y/o médico. Este concepto no comprende en ningún caso el pago de un médico permanente, ni pago de jornadas médicas, pero sí la atención al equipo operativo y promotoras de los proyectos.

d. Si las instalaciones de una Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana son afectadas por fenómenos naturales se deberá prever lo siguiente:

I. Para la afectación en acabados aparentes: se deberá presentar un Catálogo de Conceptos que permita cuantificar el monto que se destinará a la rehabilitación de la Casa.

Cuando el grupo de trabajo cuente con recursos presupuestales del proyecto que se esté ejecutando en el año en el que ocurra el suceso, éstos podrán ser utilizados para la rehabilitación de la Casa, previa autorización del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y la Oficina de Representación, y

II. Para pérdida total: se deberá contar con el Dictamen de Protección Civil, que dé cuenta del daño estructural.

En este caso, se deberá observar lo siguiente:

1. Si el fenómeno natural sucede durante el primer o segundo trimestre del ejercicio fiscal de que se trate; la Casa deberá replantear el proyecto presentado, a efecto de solicitar a la Unidad Administrativa el ajuste del monto solicitado considerando la reconstrucción o reubicación de la Casa, así como el Proyecto Operativo Anual, y

2. Si el fenómeno natural sucede en el tercer o cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate; para el ejercicio presupuestal siguiente, la Casa deberá presentar un proyecto que contenga la propuesta de reconstrucción o reubicación, así como el Proyecto Operativo Anual, para ser revisado por la Unidad Administrativa correspondiente y en su caso, autorizado por el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y la Oficina de Representación del INPI.

8. Requisitos

Los proyectos, para ser considerados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) El proyecto (elaborado explícitamente para el presente concurso) deberá registrarse en el sistema informático, al cual se podrá acceder a través de la liga electrónica que se publique en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi), de conformidad con los rubros solicitados en dicho sistema,

b) Capturar los datos de identificación de la coordinadora del grupo de mujeres que opere la Casa, en el sistema informático,

c) Adjuntar al sistema informático los siguientes documentos:

I. Copia simple de la identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) de la persona designada como coordinadora del grupo de mujeres que opere la Casa, y

II. Escrito libre, con firma autógrafa, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que las integrantes del grupo de mujeres que opere la Casa no están vinculadas a ningún partido político y/o asociación religiosa.

III. Plan de Fortalecimiento del grupo de mujeres que opere la Casa, conforme a lo indicado en el sistema informático, en el que se consideren únicamente las temáticas que se encuentran en el formato del Plan de Fortalecimiento que se ubica en el sistema; y que estén vinculadas con el trabajo de la Casa. Para dar cumplimiento a ese Plan de Fortalecimiento, podrán acordar recibir apoyo para procesos formativos o la elaboración de productos específicos, que tengan como objetivo, entre otros, el fortalecimiento de capacidades en los temas del proyecto, formación para la elaboración de informes cualitativos y financieros, y en aspectos administrativos y contables. acciones sustantivas. Con el propósito de ampliar el fortalecimiento de capacidades de las integrantes de los grupos operativos, las temáticas que se propongan en los planes de fortalecimiento no podrán ser las mismas por más de tres años.

IV. Currículo y documentación probatoria de las personas que se propongan para el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento, las personas que se propongan no podrán encontrarse en el plan de fortalecimiento de más de dos Casas.

V. Aval de la Asamblea Comunitaria en donde se establezca la decisión de la comunidad para el desarrollo de un proyecto que impulse acciones en beneficio de los derechos de las mujeres, en este aval se deberá señalar el nombre de la Casa operada por el grupo de mujeres y sus integrantes; en casos debidamente justificados y documentados, en lugar de acta de asamblea, se podrá presentar aval de alguna autoridad comunitaria o institución pública en donde señalen los datos previamente referidos, y

VI. Documentación probatoria de que el grupo de mujeres propuesto para operar el proyecto, cuenta con experiencia en la operación de la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana. Podrán presentarse instrumentos jurídicos suscritos en ejercicios fiscales anteriores.

Toda la información que se registre en el sistema informático deberá estar completa y legible. El registro de la documentación no implica que se encuentre correcta por lo que será sujeta de revisión durante el proceso de dictaminación. No se autorizarán propuestas que no presenten el total de los requisitos señalados.

9. Procedimiento

9.1. Descripción de las convocatorias

La emisión de la convocatoria de Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana de continuidad (ID_B3 "Modelo de Convocatoria"), se realizará al momento de la publicación de las Reglas de Operación del PROBIPI a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022.

9.2. Etapa de recepción de proyectos

Las convocatorias se encontrarán abiertas por un periodo de 30 días naturales, para las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana de continuidad, su vigencia iniciará a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación, en caso de que el término del plazo sea en día inhábil, se recorrerá al siguiente día laboral; las propuestas se deberán presentar a través de un sistema informático.

La persona que realice el registro deberá ser quien se proponga para coordinar el proyecto, a fin de que se dé el seguimiento adecuado; concluido el proceso completo, se habilitará la opción de finalizar el trámite, con lo cual se generará un acuse que se hará llegar al correo electrónico registrado como dato de contacto. El acceso al sistema puede realizarse las veces que se requiera con el CURP de la persona que realiza el registro, una vez concluido el trámite no se podrá acceder nuevamente al sistema.

El cierre de recepción de proyectos será 30 días naturales después de la entrada en vigor de la convocatoria, a las 18:00 horas (para cada huso horario de los Estados Unidos Mexicanos).

9.3. Etapa de dictaminación

9.3.1. Criterios de dictaminación

Los criterios para la dictaminación de proyectos serán los siguientes:

a) La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y en los formatos indicados, según corresponda,

b) Se evaluará la congruencia de las propuestas con los términos que establece la convocatoria,

c) Se valorará la coherencia de los objetivos, metas, resultados y productos esperados del proyecto, con el número de beneficiarios, horas de capacitación y presupuesto solicitado, y

d) Distribución del presupuesto solicitado con relación al número de actividades propuestas, número de beneficiarios, así como cobertura de atención, en apego a los conceptos de apoyo y porcentajes señalados.

9.3.2. Dictaminación

La dictaminación de los proyectos se realizará en un periodo que no exceda de 45 días naturales contados a partir del cierre de la convocatoria.

Los proyectos serán valorados entre la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del INPI correspondiente y el área responsable en Oficinas Centrales; la valoración de los proyectos se realizará utilizando las normas y criterios establecidos en las Reglas de Operación y en la normatividad aplicable, analizando su coherencia, congruencia y viabilidad.

9.3.3. Resultados de la dictaminación

a) Una vez concluido el proceso de revisión de proyectos, los resultados se publicarán en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) en un plazo máximo de 45 días naturales posterior al cierre de la convocatoria.

b) Una vez que se hayan publicado los resultados, se deberá notificar al grupo de mujeres que opera la Casa, para que asistan a la Unidad Administrativa que le corresponda, en un plazo de 20 días a partir de la notificación para revisar y en su caso firmar el formato de Aceptación de Resultados (ID_B5 "Aceptación de Resultados").

c) Si el grupo de mujeres que opera la Casa no aceptará el apoyo, deberá informarlo a la brevedad por escrito al INPI, explicando los motivos de su decisión. Si se presentaran estos casos, deberán informarse de manera inmediata al área correspondiente en Oficinas Centrales.

9.4. Celebración de Convenios de Concertación

a) Una vez que se hayan firmado los formatos de Aceptación de Resultados (ID_B5 "Aceptación de Resultados"), la persona responsable en la Unidad Administrativa elaborará el Convenio de Concertación (ID_B4 "Modelo de Convenio de Concertación"); el cual deberá ser validado por el área jurídica correspondiente y se firmará en cuatro tantos originales distribuidos en la Oficina de Representación de la siguiente manera: uno para el expediente del área responsable, otro para la instancia beneficiaria, otro para el área administrativa, y el último para resguardo del área jurídica, y

b) Los Convenios se encontrarán disponibles para firma en un lapso de hasta 20 días naturales posteriores a la publicación de resultados.

9.5. Ministración de los recursos

a) Una vez que se cuente con los Convenios debidamente firmados por el grupo de mujeres que opera la Casa, la entrega de los recursos autorizados se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a una cuenta mancomunada a nombre de dos o más integrantes del grupo de mujeres que opera la Casa, previa verificación de que la cuenta se encuentra activa, del monto máximo para depósitos y de que no tenga restricciones para recibir recursos federales. El grupo de mujeres que opera la Casa deberá presentar recibos simples firmados por todas las integrantes del grupo.

b) La Unidad Administrativa tramitará la transferencia de recursos en una sola ministración.

9.6. Integración de expedientes

Cada Unidad Administrativa deberá conformar un expediente de los proyectos autorizados, el cual deberá ser remitido de manera digital al área responsable en Oficinas Centrales, mismo que contenga lo siguiente:

a) Proyecto o propuesta original,

b) Acuse de registro de proyecto en línea,

c) Formato de aceptación de resultados,

d) Informes físico-financiaros presentados,

e) Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo con lo establecido por el INPI para este fin en la Guía de Comprobación de Recursos (ID_B8 "Guía de Comprobación de Recursos"), y

f) Toda la documentación generada en el marco del desarrollo del proyecto.

9.7. Ejecución

a) El proyecto deberá ejecutarse conforme a las acciones, metas y actividades que fueron autorizados. Solamente podrá haber cambios que sean solicitados y argumentados por escrito previo a su realización; la Unidad Administrativa encargada de dar seguimiento al proyecto será la responsable de dar respuesta a este tipo de solicitudes,

b) En el caso de que se generen materiales (diagnósticos, publicaciones, videos, manuales, carteles, volantes, trípticos, folletos, etc.) ya sea como resultados, evidencias o como parte de la difusión, éstos deberán incluir tanto el logotipo del INPI como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa",

c) Se deberán presentar al Instituto un informe parcial del desarrollo del proyecto de acuerdo a como lo solicite el área responsable en Oficinas Centrales (ID_B6 “Informe Parcial”). Éste deberá contener información detallada sobre avances de metas, beneficiarias y beneficiarios; así como del ejercicio del gasto conforme a la Guía de Comprobación de Recursos (ID_B8 “Guía de Comprobación de Recursos”).

La persona Responsable del área en la Unidad Administrativa revisará el informe y por medio de oficio se entregarán las observaciones pertinentes (en caso de haberlas), el grupo de mujeres que opera la Casa deberá responder a las observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de que recibió el oficio,

d) Una vez revisados y validados los informes parciales, deberán ser remitidos al área responsable en Oficinas Centrales mediante correo electrónico; así como las cédulas de evaluación de beneficiarios, correspondientes al periodo que se reporta; lo anterior para la elaboración de los reportes correspondientes, y

e) Una vez concluido el proyecto, se presentará al INPI el Informe Final del proyecto (ID_B7 “Informe Final”), así como recibos simples y demás documentación probatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Comprobación de Recursos” (ID_B8 “Guía de Comprobación de Recursos”); así como copias simples de la Cédulas de Evaluación de beneficiarias y beneficiarios (ID_B9 “Cédula de Evaluación”); y la sistematización de sus resultados, a más tardar 20 días naturales luego de concluido el ejercicio fiscal cuando se dio el apoyo. Los informes finales deben concentrar las cifras y metas reportadas en los informes trimestrales. La comprobación de los recursos autorizados deberá ser revisada por el área responsable en las Oficinas de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, según corresponda. Todos los informes finales deberán ser enviados a Oficinas Centrales mediante correo electrónico, al área responsable.

9.8. Etapa de seguimiento y evaluación de los proyectos

El INPI de manera directa o a través de la persona o instancia que designe, dará seguimiento y evaluación de gabinete y de campo a las actividades desarrolladas por los proyectos apoyados.

Cuando se realicen las visitas de seguimiento a cualquiera de los proyectos financiados deberá utilizarse la Cédula de Seguimiento (ID_B10 “Cédula de Seguimiento”) y remitirse al área responsable en Oficinas Centrales una vez concluida la visita de seguimiento, además de resguardarse en el expediente del proyecto visitado.

9.9. Comprobación de recursos

a) En todos los casos se deberá entregar un informe parcial, en el que se reportarán los avances físicos y financieros del proyecto, a dicho informe se debe anexar la comprobación de los recursos ejercidos en el periodo que se reporta, conforme a lo establecido en la Guía de Comprobación de Recursos (ID_B8 “Guía de Comprobación de Recursos”).

b) Al entregar los informes finales se deberá presentar los documentos de la comprobación en original para que estos sean sellados y se cotejen con las copias entregadas al INPI. El área responsable en la Unidad Administrativa que corresponda, revisará el informe y la comprobación; en caso de haber diferencias, irregularidades o inconsistencias, se solicitarán las aclaraciones correspondientes. Una vez que esto sea solventado, o que no haya observaciones, la Unidad Administrativa emitirá el oficio de liberación del proyecto.

9.10. Contraloría Social

A través de la Modalidad Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, se promoverá la participación de las y los beneficiarios a través de la constitución y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a las mismas.

Para lograr lo anterior, el INPI y las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y realizar las actividades de promoción de Contraloría Social bajo el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres, los Comités se integrarán conforme a lo previsto en la “Guía Operativa de Contraloría Social 2022”.

ID_B1 "Modelo de Promoción y Acompañamiento"

MODELO DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

PRESENTACIÓN

Los apoyos a las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana están dirigidos a comunidades indígenas y afromexicanas interesadas en impulsar acciones tendientes a mejorar el acceso de la población femenina indígena y afromexicana al disfrute de una salud sexual y reproductiva y a una vida libre de violencia.

El presente documento establece las bases para la operación del Modelo, el cual tiene como finalidad establecer un mecanismo para la operación de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana; al mismo tiempo, el Modelo permite registrar las fases de desarrollo de las Casas -y con ellas, las necesidades de fortalecimiento de capacidades, financiamiento, formación técnica y gestión- por las que transitan las Casas de la Mujer y de acuerdo con las cuales deberán considerarse sus funciones, actividades, responsabilidades y resultados esperados. De esta forma, el Modelo ha de servir para la planeación, la operación, el seguimiento y la evaluación de las Casas y como una herramienta de trabajo para demarcar las estrategias para la atención y recepción adecuada de la demanda de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana.

El Modelo y el apoyo a las Casas de la Mujer constituyen una respuesta a la demanda de las mujeres indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos y para la atención y prevención de las diferentes violencias de género. En esta medida, el Modelo está orientado al desarrollo de capacidades a nivel local, busca impulsar los procesos propios de las mujeres indígenas para el ejercicio de los derechos, así como atender y prevenir las violencias de género, asegurando la pertinencia de las acciones.

OBJETO DEL MODELO

Contar con un instrumento institucional que permita impulsar y consolidar acciones participativas de atención para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, promoviendo el involucramiento directo de las mujeres indígenas.

El Modelo es una guía para la acción institucional y de las Casas, compuesta por enfoques, ámbitos de atención, fases y actores.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL MODELO

Este Modelo constituye una guía para identificar las condiciones -institucionales y sociales- de réplica de las fases que se consideran para el desarrollo completo de las acciones de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, que para realizarse exigen la participación indispensable de los dos actores fundamentales: el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como institución financiadora y de seguimiento a través de su estructura central, Oficinas de Representación y CCPI's; y el grupo de mujeres responsable de la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana. El diseño del Modelo permite establecer acuerdos de colaboración con las Casas y atender los casos canalizados desde las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, bajo esquemas socialmente adecuados, culturalmente pertinentes y con un enfoque de derechos.

Las Fases del Modelo se caracterizan por ser un proceso a mediano plazo, puesto que las acciones y los objetivos del trabajo de las Casas suponen cambios culturales profundos, dentro de las sociedades indígenas y en las dinámicas institucionales, y a ello responden también los indicadores incorporados al Modelo.

ENFOQUES DEL MODELO

Perspectiva de género

Permite establecer estrategias para disminuir las brechas y las barreras de género; así como fortalecer capacidades de las mujeres indígenas para promover su participación en la toma de decisiones. En el Modelo para el apoyo de Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, el enfoque de género es la herramienta que permite abordar los derechos de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia y al acceso a la salud sexual y reproductiva.

Pertinencia cultural

Este enfoque permitirá desarrollar estrategias adecuadas a las diversas características culturales, las condiciones sociales y materiales de la población que atienden las Casas.

Este enfoque permite el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las mujeres a quienes se dirigen las acciones de las Casas, bajo el pleno reconocimiento de su adscripción cultural.

Enfoque de Derechos

A partir de lo anterior, se desprende que el acceso al ejercicio pleno de los derechos para las mujeres indígenas, constituye una plataforma transversal a cualquier acción sectorial o de desarrollo de las dependencias e instituciones de los tres órdenes de gobierno. Este reconocimiento se dirige al cumplimiento de objetivos más amplios de democracia, justicia social e inclusión y de los derechos consagrados en los marcos normativos nacionales e internacionales en las materias de trabajo señaladas en este Modelo. Asimismo, reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas, considerando la participación de las mujeres.

Enfoque de Autonomía

La autonomía es una demanda vigente en las luchas de los pueblos indígenas por decidir los términos de su propio desarrollo. En el caso de las Casas, la autonomía implica dos aspectos, el primero es un reconocimiento a su derecho a decidir su materia de trabajo, sus estrategias, su cobertura, sus vínculos y la administración de sus recursos de manera transparente. Para el ejercicio de sus actividades en un marco de autonomía, las Casas requieren de ciertas condiciones, internas y externas: reducción de las brechas de desigualdad y eliminación de las barreras de género y la discriminación por origen étnico que se oponen a los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas; desarrollo de capacidades (es decir: conocimientos, habilidades y actitudes/valores) entre las mujeres integrantes de las Casas; desarrollo de una propuesta metodológica integral (estructura o modelo de funcionamiento) que facilite su operación; fortalecimiento organizativo; contar con el respaldo de comunidades y autoridades; contar con recursos suficientes; establecer vínculos positivos y generar compromisos compartidos. En otro aspecto, es indispensable su vinculación con la comunidad a fin de contribuir al ejercicio del derecho de libre determinación y autonomía comunitaria.

Ámbitos de atención, objetivos y resultados esperados de las Casas

Las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana son espacios físicos en donde mujeres indígenas y afromexicanas brindan atención a otras mujeres, con pertinencia cultural, perspectiva de género y derechos humanos, para el ejercicio de sus derechos y la atención y prevención de las violencias de género, con un enfoque que incorpora la perspectiva de derechos humanos y pertinencia cultural. Las Casas son operadas por grupos integrados en su totalidad por mujeres indígenas y/o afromexicanas con formación en las temáticas referidas, que transitan por un proceso formativo y de consolidación organizativa que les permite generar las condiciones para desarrollar las siguientes funciones generales:

1. Sensibilización y capacitación sobre los derechos de las mujeres: así como atención y prevención de las violencias de género,
2. Difusión de derechos en sus ámbitos de incidencia,
3. Identificación, canalización y acompañamiento en las materias de atención de casos ante las instancias correspondientes,
4. Generación de información, registro de casos e integración de diagnósticos actualizados,
5. Gestión de recursos y apoyos,
6. Participación en la toma de decisiones en los diferentes ámbitos, y
7. Promoción, prevención, orientación, asesoría, canalización y acompañamiento.

En los aspectos temáticos que abordan las Casas, se encuentran los siguientes:

A. En salud sexual y reproductiva

Salud materna y perinatal: promoción de la salud integral; prevención de la mortalidad materna; prevención del embarazo en adolescentes; cuidados durante el embarazo, parto y puerperio; lactancia, canalización de casos de alto riesgo; formación de parteras tradicionales, prevención y atención de la violencia obstétrica.

Salud sexual y reproductiva: acceso y uso de anticonceptivos; consentimiento informado; infecciones y enfermedades de transmisión sexual; cáncer cérvico uterino y mamario; sexualidad; prevención primaria del VIH-SIDA, monitoreo de calidad de los servicios; acompañamiento y canalización.

Derecho a la salud: acceso y uso de servicios de salud; calidad de la atención; derechos de las y los pacientes; perspectiva intercultural; derechos sexuales y derechos reproductivos, interpretación y traducción.

B. En prevención y atención a la violencia

Prevención de la violencia de género: difusión de derechos de las mujeres indígenas; acceso a una vida libre de violencia; sensibilización a la población en general; difusión de derechos y del marco normativo existente; prevención del alcoholismo en las comunidades indígenas y afromexicanas.

Ampliación de cobertura en servicios: traducción jurídica y acompañamiento de casos; registro e identificación de casos; prestación de servicios de consultoría legal, apoyo emocional y traducción en los casos en los temas de atención del Modelo.

C. Otros derechos de las mujeres

Derechos político – electorales: Fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones en todos los ámbitos y niveles, acompañamiento en casos de violencia política por cuestiones de género.

Derecho a la tierra: Sensibilización y capacitación sobre acceso, aprovechamiento, administración, conservación, manejo, uso y disfrute de la tierra y los recursos naturales.

OBJETIVOS DE LAS CASAS DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA

General

Contribuir a la prevención y atención de las violencias de género contra las mujeres indígenas y/o afromexicanas; así como al ejercicio de sus derechos con enfoque de género y pertinencia cultural.

Específicos

1. Promover acciones que favorezcan la prevención y atención de la problemática de las violencias de género contra las mujeres indígenas y afromexicanas, mediante el establecimiento de acuerdos y celebración de convenios con los actores sociales involucrados en los tres órdenes de gobierno, e
2. Identificar, a partir de diagnósticos locales, las acciones a seguir para atender las problemáticas planteadas en el presente Modelo.

Resultados esperados

A partir de las actividades descritas, se espera que las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana obtengan progresivamente, los siguientes resultados:

1. Desarrollo de acciones tendientes a promover la igualdad sustantiva desde los ámbitos comunitarios,
2. Ampliación de cobertura, a nivel estatal, regional, municipal y comunitario,
3. Respuesta a los mandatos legales y normativos, nacionales e internacionales que tutelan los derechos de las mujeres indígenas y/o afromexicanas, a nivel federal, estatal, municipal y comunitario,
4. Generación de información específica de la condición de las mujeres indígenas y/o afromexicanas en materia de salud sexual y reproductiva y violencia de género, que contrarreste la invisibilización de la cual han sido objeto,
5. Consolidación de los espacios locales de atención a las mujeres indígenas y/o afromexicanas con pertinencia cultural y perspectiva de derechos,
6. Vinculación progresiva para dar respuesta a las demandas de las mujeres indígenas y afromexicanas, a nivel local, micro regional y comunitario,
7. Mujeres con capacidades fortalecidas para el ejercicio de sus derechos, así como la atención y prevención de las violencias de género contra las mujeres indígenas y/o afromexicanas, e
8. Impulso de acciones para el empoderamiento de niñas indígenas y afromexicanas.

FASES DEL MODELO (ESQUEMA OPERATIVO)

El proceso operativo del Modelo está dividido en tres fases:

1. Fase inicial

Está compuesta por los siguientes pasos:

A. Definición del equipo responsable,

B. Contratación de personas para la formación en temáticas especificas o para la obtención de productos concretos (plan de fortalecimiento),

C. Elaboración del plan de trabajo y capacitación temática inicial en aspectos operativos y administrativos,

D. Difusión, presentación y vinculación de la Casa ante autoridades e instancias locales y comunitarias,

E. Visitas y pláticas comunitarias para difusión de la Casa ante la población usuaria,

F. Elaboración del diagnóstico de la problemática más recurrente en la región, y

G. Prestación de servicios iniciales, impartición de consejería y talleres.

Al concluir esta fase, la Casa deberá contar con un equipo coordinador responsable; con un local habilitado y funcionando y con un diagnóstico sobre la problemática identificada en la región que permita trazar estrategias de trabajo para el equipo operativo.

2. Fase de fortalecimiento

Durante esta fase se realizan las siguientes actividades y funciones:

A. Difusión de las actividades de la Casa en las comunidades y entre la potencial población usuaria de los servicios,

B. Prestación de servicios (consejería, atención especializada, canalización inicial a instancias correspondientes),

C. Especialización del equipo responsable en sus temas de trabajo,

D. Fortalecimiento del equipo y fortalecimiento de sus liderazgos,

E. Gestión para acuerdos de colaboración con autoridades e instituciones locales,

F. Gestión para generación de fuentes alternativas y/o complementarias de financiamiento,

G. Participación en eventos especializados, articulación a redes temáticas o espacios interinstitucionales, y

H. Actualización del diagnóstico de la problemática más recurrente en la región.

Al concluir esta fase, la Casa contará con un equipo coordinador fortalecido; un establecimiento funcionando y con reconocimiento local; acciones estratégicas e iniciativas propias de coordinación con instituciones y autoridades a nivel local, una agenda de trabajo local y un plan estratégico.

3. Fase de consolidación

En esta fase, las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana deberán presentar las siguientes condiciones:

A. Fortalecimiento de los servicios prestados y ampliación de cobertura de los mismos (temática y/o geográfica),

B. Diseño de planes de trabajo a mediano plazo, ampliación de actividades,

C. Trabajo coordinado con instituciones y autoridades locales y comunitarias para dar atención a las problemáticas materia de atención de las Casas,

D. Gestión de nuevas fuentes de financiamiento,

E. Actividades de gestión, cabildeo y contraloría social para la defensa de los derechos de las mujeres indígenas,

F. Consolidación organizativa de la Casa,

G. Intercambio de experiencias con otras organizaciones de mujeres indígenas y afromexicanas, y

H. Actualización del diagnóstico de la problemática más recurrente en la región.

Al completarse esta etapa, la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana contará con reconocimiento social al trabajo que desempeña; condiciones para incidir en el ámbito comunitario, local y regional; un equipo formado y especializado temáticamente; liderazgos competentes y un plan de trabajo que incorpora estrategias, visión y metas a mediano plazo, mediante una agenda de trabajo, un plan estratégico y la actualización del diagnóstico regional de las problemáticas de las mujeres indígenas y afromexicanas.

Cada una de estas fases se mide por el desarrollo de los siguientes indicadores, que permiten identificar el momento del proceso en que transita cada Casa, sus necesidades de apoyo, formación y financiamiento, así como las actividades y los resultados que pueden esperarse de cada etapa.

INDICADORES

Los indicadores para medir el desarrollo de las capacidades y funciones de las Casas e identificar las necesidades de apoyo que requieren por parte de la instancia financiadora (INPI), se refieren a los cuatro ámbitos principales del trabajo que se desarrolla en las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana: fortalecimiento temático; fortalecimiento organizativo (personal y colectivo); planeación y gestión; así como vinculación.

Para considerar que una Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana ha concluido cada una de las fases, deberá cubrir los supuestos que establecen los siguientes indicadores en cada uno de los cuatro ámbitos principales:

Fortalecimiento Temático

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
Cuentan con información sobre la situación local y microrregional en salud reproductiva y violencia de género.	Tienen un diagnóstico (información sistematizada) sobre la situación local y microrregional en salud sexual y reproductiva y violencia de género.	Generan información estadística y cualitativa integrada, referida a las características e incidencia de la problemática de atención en su área de cobertura
Pueden detectar situaciones de violencia y problemáticas de salud sexual y reproductiva existentes en su región.	Identifican, canalizan y atienden casos en la materia de atención.	Las integrantes de la Casa están especializadas en los temas de atención, lo cual les permite incorporar sus actividades a la promoción más amplia de los derechos de las mujeres indígenas. Proporcionan asesoría especializada
Tienen conocimientos básicos de los derechos de las mujeres, la perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos, y/o violencia de género.	Tienen capacidades (conocimientos, habilidades y actitudes) sobre derechos de las mujeres, perspectiva de género, salud sexual y reproductiva, violencia de género y la normatividad aplicable a los temas.	
mujeres, derechos de los pueblos	Manejan los temas de derechos humanos, derechos de las mujeres,	
indígenas.	derechos de los pueblos indígenas y la normatividad nacional e internacional.	
Tienen elementos básicos para dar pláticas y talleres.	Están formadas para el diseño e impartición de talleres.	Dispone de metodologías con pertinencia
		cultural replicables por otros actores o
	Tiene una propuesta de atención a las	instituciones en los temas de atención de
	problemáticas para el ejercicio de los	la Casa.
	derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva y violencia de género con pertinencia cultural.	
Cuentan con un ámbito de atención (derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva y/o violencia de género).	Tienen definido su ámbito de atención(derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva y/o violencia de género).	Cuenta con elementos para la apertura de nuevas temáticas relacionadas con los trabajos que realizan.
	Cuentan con conocimientos sobre políticas públicas en los temas de atención de la Casa.	Realiza acciones de seguimiento detallado en la atención gubernamental a las problemáticas materia del proyecto.

Fortalecimiento organizativo, personal y colectivo

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
El equipo propone y realiza acciones de cuidado personal en su programa de trabajo.	Cuentan con asesoría y apoyo para la contención de las integrantes de la Casa, así como para el autocuidado y el desarrollo personal.	Las integrantes tienen incorporado un Enfoque de autocuidado en las estrategias y la operación de la Casa.
El equipo tiene definidas las funciones de cada una de las integrantes, así como sus responsabilidades.	Tienen un mecanismo de rotación de cargos y sus integrantes han fortalecido sus capacidades para asumir las nuevas responsabilidades.	El equipo operativo se encuentra Consolidado y con procesos organizativos definidos.
El equipo responsable cuenta con elementos para buscar alternativas de solución a conflictos.	Tienen definido un esquema de trabajo para la resolución de conflictos	Cuentan con medidas y esquemas de seguridad para el desarrollo de las actividades en la Casa y con procesos de resolución de conflictos definidos.

Planeación y gestión

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
Cuentan con un programa para desarrollar las actividades de atención de la Casa a partir de la información sobre la situación local y microrregional en derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva y/o violencia de género.	Llevan a cabo estrategias locales para promover los derechos de las mujeres, la salud sexual y reproductiva y prevenir la violencia de género.	Apoyan procesos de atención a una problemática social relevante vinculada con los temas de atención, mediante una intervención especializada, cultural y socialmente reconocida.
	Las integrantes de la Casa diseñan y utilizan instrumentos para el registro de la información sobre la atención que brindan.	Colabora en el registro de la demanda de servicios en sus ámbitos de atención, con el cual dispone de una base de proyección sobre la problemática para el ejercicio de los derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva y violencia de género entre las mujeres indígenas y afromexicanas en su área de incidencia.
	Incorporan mecanismos de actualización de información para fundamentar sus acciones.	Cuentan con mecanismos continuos de actualización de información.
Tienen capacidades para la administración y manejo de proyectos y recursos.	Cuentan con mecanismos internos de transparencia y rendición de cuentas.	Cuentan con una estructura administrativa que permite el manejo transparente de recursos y el cumplimiento de los procesos operativos de los proyectos de las Casas.
	Algunas integrantes cuentan con habilidades para elaborar proyectos.	Todas las integrantes se encuentran en el mismo nivel de formación para la elaboración y ejecución de proyectos.
		Acceden a diversas fuentes de financiamiento para cubrir sus necesidades y alcanzar sus objetivos.

Vinculación

Fase inicial	Fase fortalecimiento	Fase consolidación
El trabajo de la Casa es reconocido en su comunidad o municipio y cuenta con el respaldo de algunas autoridades comunitarias.	Se ha posicionado en el manejo de los temas de trabajo que atiende, a nivel local y regional.	Es reconocida como instancia especializada en la atención de la salud sexual y reproductiva, la violencia de género y los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas con perspectiva intercultural en su región de cobertura.
Tienen acercamientos con instituciones de gobierno que trabajan los temas materia de atención de la Casa para la canalización de casos y asesoría.	Operan como referente de apoyo en los temas que atienden y que pueden impulsarse en sus regiones de cobertura.	Han desarrollado acciones de vinculación con diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno para ampliar su cobertura de atención en los servicios de salud sexual y reproductiva y atención a la violencia de género, así como para promover el ejercicio de los derechos de las mujeres.
Dan pláticas de sensibilización a servidoras y servidores públicos sobre los temas de atención de la Casa.	Diseñan e imparten talleres de sensibilización y capacitación a servidoras y servidores públicos sobre derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas y afromexicanas, salud sexual y reproductiva, violencia de género, derechos humanos con pertinencia cultural.	Contribuye a la ampliación de la cobertura institucional de atención a la salud sexual y reproductiva y/o violencia de género hacia mujeres indígenas y afromexicanas, así como para promover el ejercicio de los derechos de las mujeres.
	Han ampliado su cobertura, incrementando el número de usuarias atendidas, y han aumentado su capacidad de respuesta a la demanda generada entre las mujeres indígenas y afromexicanas de la región.	Cuentan con una cobertura de atención definida, la cual se ha ido ampliando conforme al financiamiento recibido.
	Establecen convenios de colaboración / concertación y/o acciones coordinadas con instituciones, organizaciones y comunidades.	Cuentan con las vinculaciones necesarias para el establecimiento continuo de convenios de colaboración /concertación y/o acciones coordinadas con instituciones, organizaciones y comunidades.
	Participan en redes y espacios temáticos.	Han logrado la incorporación de la experiencia de la Casa a diversas acciones institucionales, lo que ha potenciado los resultados obtenidos en el marco del proyecto.

ACTORES DEL MODELO

El modelo contempla dos actores permanentes y uno temporal con funciones diferenciadas y complementarias para el logro de los objetivos de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana:

1. Grupos de mujeres indígenas y Afromexicanas responsables de la Casa

Las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana son operadas por grupos de mujeres que desarrollan o están interesadas en impulsar actividades en los campos de derechos de las mujeres indígenas y atención y prevención de las violencias de género en las regiones indígenas y/o afromexicanas de su cobertura. Estos grupos deben ser avalados o designados por la Asamblea Comunitaria, deben contar durante el primer año con acompañamiento especializado, y posteriormente vincularse con otras instancias (por ejemplo, instituciones académicas y/o de gobierno, etc.) para que coadyuven en la formación en las temáticas de la Casa (plan de fortalecimiento), así como para la generación de productos específicos.

Para acceder a los recursos que otorga el INPI, deberán presentar de manera anual un proyecto operativo, dando cumplimiento con los criterios y requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Dentro de las funciones de los grupos responsables de operar las Casas (que se amplían y profundizan al transitar de una fase a otra del Modelo) están:

A. Elaborar los planes operativos anuales,

B. Realizar visitas y pláticas comunitarias y con autoridades para la difusión de los trabajos de la Casa,

C. Elaborar la propuesta metodológica y el diagnóstico sobre la problemática que atienden y su realización a nivel local o microrregional,

D. Generar y aplicar los instrumentos para el registro de actividades y beneficiarias,

E. Establecer y mantener la relación con la Unidad Operativa del INPI que le brinda seguimiento y acompañamiento al desarrollo del proyecto,

F. Asistiratalleresparalaformaciónycapacitacióninternadelgrupooperativoresponsable,

G. Definir la estructura del grupo y el reglamento para los trabajos de la Casa, y

H. Establecer vínculos con otros actores pertinentes.

2. Institución financiadora

El INPI impulsa la articulación de sus tres niveles administrativo-territoriales: Oficinas Centrales a través del área competente, Oficinas de Representación y los CCPI's

Al INPI le corresponde:

A. Orientar a los grupos de mujeres indígenas y/o afromexicanas a través de los CCPI´s y las Oficinas de Representación, para la realización de cada uno de los procedimientos operativos y administrativos,

B. Otorgar acompañamiento a través de las Unidades Administrativas para la vinculación con instancias de los tres órdenes gobierno (federal, estatal y municipal), para las acciones en materia de violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, y salud sexual y reproductiva,

C. Hacer entrega de los recursos convenidos según disponibilidad presupuestal,

D. Brindar asesoría y acompañamiento para el correcto ejercicio del gasto y la integración de expedientes de comprobación, y

E. Realizar la vinculación necesaria para que las Casas cuenten con un continuo proceso de fortalecimiento de capacidades.

ID_B2 "Batería de Preguntas"

BATERÍA DE PREGUNTAS PARA DETERMINAR LA FASE EN LA QUE SE UBICAN LAS CASAS DE LA MUJER INDÍGENA O AFROMEXICANA.

EVALUACIÓN A PARTIR DE RESULTADOS E INDICADORES

En las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, los grupos de mujeres indígenas designados y avalados por la Asamblea Comunitaria son los responsables de coordinar las actividades planteadas, administrar los recursos que les son aportados por el INPI con transparencia y definir las vinculaciones que establecerán. Así, a partir del Modelo de promoción y acompañamiento de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en el ámbito comunitario (en adelante el Modelo), se considera necesaria y factible la obtención progresiva de resultados en términos del desarrollo de las capacidades y funciones que desarrollan las Casas, además de poder identificar las necesidades de apoyo que requieren por parte del INPI.

En razón de lo anterior, es necesario realizar una evaluación anual a través de la cual se determine la fase en la que se encuentra cada Casa, para de esta manera realizar una distribución presupuestal acorde y definir una ruta de seguimiento de manera diferenciada y equitativa en relación a las necesidades reales de cada caso.

BATERÍA DE PREGUNTAS

Objetivo general

Determinar la fase de trabajo en la cual se encuentran las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana mediante la aplicación de los indicadores establecidos en el Modelo, con la finalidad de identificar las necesidades de formación, fortalecimiento organizativo, planeación, gestión y vinculación, y monto de financiamiento de cada una de las Casas.

Objetivos específicos

A. Que los grupos a cargo de las Casas identifiquen el nivel de cumplimiento logrado con relación a los ámbitos de trabajo que plantea el Modelo, a fin de poder contemplar aquellos que se requiere fortalecer e incluir en su próximo proyecto,

B. Determinar el monto de financiamiento acorde a las necesidades y capacidades de cada Casa, por parte del INPI, y

C. Obtener elementos útiles para el diseño de planes de capacitación y otras acciones que coadyuven al fortalecimiento de las integrantes de las Casas en función de la fase en la que se encuentran.

La batería de preguntas para Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana se compone de cinco apartados: los primeros cuatro se refieren a los ámbitos de los indicadores del Modelo: i) Fortalecimiento temático, ii) Fortalecimiento organizativo, personal y colectivo, iii) Planeación y gestión, iv) Vinculación y v) Sobre los trabajos específicos que realizan las Casas. Para cada sección se ha formulado una serie de preguntas vinculadas con los indicadores, las cuales deben ser respondidas en su totalidad y observando que en algunos reactivos si la respuesta es "no", hay que dar una explicación; si la respuesta es "sí" se deben contestar las demás preguntas del mismo reactivo.

Para responder este instrumento es indispensable que se reúnan todas las integrantes del grupo operativo de la Casa y puedan leerlo, comentarlo y dar respuesta de manera colectiva a cada uno de sus apartados, con los conocimientos con que cuenten, sin recurrir a fuentes de información como libros o internet. Es fundamental que las preguntas sean contestadas lo más honestamente posible, a fin de que se pueda obtener información que le sea de utilidad para el fortalecimiento de sus procesos, y para que el INPI pueda tener claridad sobre los avances logrados por cada una de ellas y establecer estrategias que le sirvan para su fortalecimiento.

Es importante que, a efecto de poder visibilizar el trabajo señalado en la batería, se deberá anexar el soporte de las acciones y documentos que se mencionen.

Finalmente, si quieren adicionar comentarios u observaciones, pueden hacerlo en la parte última del documento.

Información general de la casa

Nombre completo y correcto del grupo	
Nombre completo y correcto de la Casa	

Información sobre las integrantes de la Casa				
Nombre completo	**Fecha de nacimiento**	**Estudios***	**¿Habla su lengua materna? ¿Cuál es?**	**Cargo en la Casa durante el último año**

* Anotar tanto los estudios en el nivel escolarizado (por ejemplo “primaria terminada”) como otros estudios con los que cuente (por ejemplo “Diplomado en Salud Sexual y Reproductiva”); si de otros estudios tiene algún documento, favor de anotarlo.

I. Fortalecimiento temático

Preguntas	**Respuestas**
1. ¿De dónde y cómo obtienen la información sobre los temas de atención de la Casa?	
2. La información anterior ¿cómo la registran?	
3. ¿Cuáles son los usos que le dan a la información referida?	
4. Definan qué son:	4.1 Derechos humanos:
	4.2 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas:
	4.3 Derechos de las mujeres:
5. Mencionen los instrumentos normativos (internacionales y nacionales) que protegen los anteriores derechos (dividan claramente qué instrumento contiene cuáles derechos)	5.1 Nacionales:
	5.2 Internacionales:
6. ¿Qué es la perspectiva de género?	
7. ¿Qué son los derechos sexuales y reproductivos?	
8. ¿Qué es la violencia de género? Indiquen algunos ejemplos:	
9. Indiquen cuáles son los elementos fundamentales para impartir un taller	
10. ¿Qué son las políticas públicas?	

11. ¿La Casa ha elaborado un diagnóstico sobre la situación de la violencia de género o los derechos sexuales y reproductivos en su región de atención? En caso de contar con uno, indicar en qué año se elaboró.	
12. ¿Cuándo fue la última vez que se actualizó el diagnóstico?	
13. ¿Cuál es la temática que se atiende desde la Casa?	
14. Sobre la capacitación recibida en el año favor de responder lo solicitado.	14.1 ¿Cuántos talleres recibieron las integrantes de la Casa? (De todos los talleres, indicar cuántas personas lo tomaron)
	14.2 ¿Cuáles fueron los temas de las capacitaciones?
	14.3 ¿Quién impartió las capacitaciones?
	14.4 ¿Qué aprendieron en las capacitaciones?
	14.5 ¿Les han sido de utilidad las capacitaciones para el desarrollo de las acciones de la Casa? Sea sí o no la respuesta, indiquen por qué.
15. Desde el inicio de los trabajos de la Casa ¿han incorporado nuevas temáticas de atención? Si la respuesta es positiva, indicar en los años cuando han incluido las temáticas (ejemplo: en 2013 derechos de niñas y niños)	
16. ¿Cuáles consideran que son los temas que más dominan las integrantes de la Casa? ¿Por qué?	
17. ¿Cuáles consideran que son los temas que menos dominan las integrantes de la Casa y en los cuales deberían capacitarse? ¿Por qué?	
18. De las preguntas anteriores: ¿cuáles fueron las más difíciles de responder? ¿Por qué?	

II. Fortalecimiento organizativo, personal y colectivo

Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el autocuidado?	
2. Las integrantes de la Casa ¿realizan acciones de autocuidado? Si la respuesta es no, explicar las razones. Si es sí, indiquen cuáles son las acciones, cómo y con quién las realizan (de manera programada, cuando hay una crisis, etcétera).	No. Explicar:
	Sí. Las acciones son:
	Se realizan con:
	Las llevamos a cabo cuando:
3. ¿Cómo definen la estructura de la Casa? Es decir, los cargos y funciones que cada una de las integrantes cumplirá.	
En caso de contar con una estructura definida; ésta se encuentra señalada en el reglamento de la Casa, o en algún manual de funciones.	
¿Cuándo fue la última vez que se rotaron cargos en la Casa?	
¿La actual Coordinadora cuántos años tiene desempeñando ese cargo?	
4. En la opinión de las integrantes de la Casa ¿qué ventajas y desventajas tiene la rotación de cargos?	Ventajas:
	Desventajas:
5. La Casa ¿cuenta con un reglamento interno? Si la respuesta es no, indicar por qué. Si es sí, explicar cómo lo construyeron, si lo actualizan, cada cuándo y cómo.	No. Explicar:
	Sí. Se elaboró de la siguiente manera:
	Se actualiza:

6. ¿Qué es lo que hacen las integrantes del equipo operativo cuando tienen conflictos con personas ajenas a la Casa, derivados de los trabajos que realizan?		
7. ¿Qué es lo que hacen las integrantes de la Casa cuando tienen conflictos con sus compañeras?		
8. Mencionen 3 conflictos que hayan tenido el año pasado al interior de la Casa y qué hicieron con ellos	Conflicto	Qué se hizo
9. La Casa ¿tiene establecido un esquema o medidas de seguridad para desarrollar sus actividades? Si no tienen, explicar por qué; si tienen, describir el esquema o medidas y cómo las definieron	No. Explicar:	
	Sí. Es el siguiente:	
	Se definió así:	
10. Para la Casa ¿qué significa el fortalecimiento de liderazgos? ¿Para qué es necesario o útil?	El fortalecimiento de liderazgos es:	
	Necesidad o utilidad:	
11. De las preguntas anteriores: ¿cuáles fueron las más difíciles de responder? ¿Por qué?		

III. Planeación y gestión

Preguntas	Respuestas	
1. ¿Cuál es el documento de planeación con el que cuentan para desarrollar las actividades de atención de la Casa?		
2. ¿Cuáles son los elementos que toman en cuenta para elaborar ese documento?		
3. La Casa ¿tiene algún instrumento para el registro de la información sobre la atención que brindan? En caso de no tenerlo, explicar por qué. Si lo tienen, describir quién y cómo lo diseñó, así como la información que se registra	No. Explicar:	
	Sí. Se diseñó con la participación de:	
	Se diseñó de la siguiente manera:	
	La información o datos que se registran son los siguientes:	
4. ¿Para qué sería o es importante contar con el instrumento mencionado en la anterior pregunta? ¿Cuál sería su utilidad?		
5. ¿Cómo definirían el concepto “transparencia en el ejercicio de los recursos y la rendición de cuentas”? (comprobación de recursos e informes del avance de metas)		
6. De la respuesta anterior ¿qué actividades realiza la Casa?		
7. ¿Quién o quiénes elaboran los proyectos de la Casa?		
8. ¿Cuáles consideran que son sus fortalezas y debilidades para transparencia en el ejercicio de recursos (TR), rendición de cuentas (RC) y elaboración de proyectos (EP)?	Fortalezas	Debilidades
	TR:	TR:
	RC:	RC:
	EP:	EP:
9. La Casa ¿ha presentado proyectos en otras instituciones además del INPI? Si la respuesta es no, explicar por qué. Si es sí, indicar en qué instituciones y cuáles han sido los resultados.	No. Explicar:	
	Sí. Instituciones:	
	Montos recibidos:	
	Proyectos realizados:	
	Resultados obtenidos:	

10. Cuando dan pláticas o talleres ¿cómo los preparan? ¿Cómo es la metodología con la cual trabajan?	
¿Cuáles son los temas en los que imparten talleres o pláticas?	
11. ¿Consideran que la Casa ha ganado niveles de autonomía? Si la respuesta es no, explicar por qué. Si es sí, indicar cómo se manifiesta esa autonomía.	No, porque:
	Sí, nos damos cuenta en:
12. De las preguntas anteriores: ¿cuáles fueron las difíciles de responder? ¿Por qué?	

4. Vinculación

Preguntas	Respuestas
1. La Casa ¿cuenta con reconocimiento de la comunidad, autoridades tradicionales / comunitarias, instituciones de gobierno y/u otras organizaciones? Si la respuesta es no, explicar por qué. Si responden que sí, indicar de quién(es) tienen el reconocimiento y cómo es que saben que cuentan con este reconocimiento.	No. Explicar:
	Sí. Se cuenta con reconocimiento de:
	El reconocimiento que tiene la Casa es de la siguiente manera:
2. La Casa ¿ha establecido vinculación con instituciones de gobierno que trabajan las temáticas de derechos de las mujeres, violencia y/o salud sexual y reproductiva? Si la respuesta es no, explicar los motivos. Si es sí, responder además ¿cómo lo han logrado? ¿para qué es esta vinculación?	No. Explicar:
	Sí. Con las siguientes instituciones:
	La vinculación ha sido para:
	Los resultados de la vinculación han sido los siguientes:
	La vinculación ha sido por medio de (convenio, acuerdo, de palabra, etc.):
3. Las integrantes de la Casa ¿han trabajado a nivel de pláticas o talleres con personal de instituciones de gobierno u otras? Si la respuesta es sí, explicar con qué instituciones, cuál es el perfil del personal con quien han trabajado, cuál ha sido el trabajo y cuáles han sido los resultados	Sí. Con las siguientes instituciones:
	El perfil del personal ha sido (incluyan cargos, número de asistentes, sexo):
	Los temas que se han trabajado son (indicar si fueron pláticas, talleres u otros):
	Los resultados han sido:
4. La Casa ¿participa en redes y/o espacios temáticos sobre los temas que trabaja? Si la respuesta es no, explicar los motivos. Si es sí, indicar en qué redes o espacios, cómo se ha dado la vinculación, cuáles son los trabajos que han realizado y sus resultados; así como la manera en que su participación en estos espacios ha mejorado el trabajo de la Casa.	No. Explicar:
	Sí, en las siguientes Redes y/o espacios:
	La vinculación se ha dado por medio de:
	Los trabajos realizados han sido:
	Los resultados obtenidos son:
5. ¿Realizan acciones conjuntas con las radiodifusoras del INPI? ¿qué acciones realizan y en qué temas?	

6. Aportar información sobre el número de personas que han atendido anualmente y la cantidad de servicios que han prestado desde el año que la Casa inició los trabajos.	Año	Personas atendidas			Cantidad de servicios prestados
		Mujeres	Hombres	Total	

5. Trabajo de la Casa

Preguntas	Respuestas
1. ¿Cómo son los servicios que da la Casa? Anotar cómo se proporcionan los servicios a las mujeres que llegan a la Casa	
2. ¿Cuáles son los servicios que brinda la Casa? Anotar todas las actividades que realizan para que la lista esté lo más completa posible	
3. Los servicios y actividades anteriores ¿tienen un procedimiento claro y sistematizado? En caso de que no, explicar. Si lo tienen ¿cuál es?	No. Explicar: Sí. Es el siguiente:
4. ¿Cuáles son los elementos que toman en cuenta cuando dan un servicio? Favor de marcar todas las opciones que consideren.	( ) Se basa en las necesidades de la mujer ( ) Considera los sistemas normativos indígenas ( ) Considera los sistemas normativos no indígenas ( ) Toma en consideración los recursos que la mujer posee Incluye aspectos: ( ) emocionales, ( ) espirituales, ( ) jurídicos, ( ) médicos, ( ) culturales, ( ) Brindan información sobre las instituciones que pueden atender la problemática Otro(s)___.
5. Para realizar los trabajos de la Casa ¿tienen el apoyo de instituciones de gobierno federal, estatal y/o local? Si no lo tienen, explicar por qué. Si lo tienen, indicar de qué instituciones y cuál es el apoyo	El apoyo que nos dan es:
6. Los trabajos y/o metodologías de la Casa ¿han sido replicadas por otros actores o instituciones? Si la respuesta es negativa, explicar. Si es positiva, indicar por cuáles instancias.	No, porque: Sí, por:
7. La Casa ¿da seguimiento a la atención que desde el gobierno se da a las problemáticas de derechos de las mujeres, violencias de género contra las mujeres indígenas y afromexicanas? Si no lo da, explicar los motivos. Si lo realiza, indicar cómo lo hacen y para qué les sirve.	No porque: Sí, lo hacemos de la siguiente manera: Esto nos sirve para:
8. En opinión de las integrantes de la Casa ¿para qué ha servido el trabajo que realizan? ¿cuál ha sido la importancia de que la Casa exista?	
Comentarios u observaciones	

ID_B3 “Modelo de Convocatoria”

CONVOCATORIA DE CASAS DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA

APOYO A PROCESOS ORGANIZATIVOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

Convocatoria

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), convoca a:

Comunidades indígenas y afromexicanas interesadas en impulsar, a través del grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, acciones en beneficio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Se otorgará apoyo económico para propuestas que contemplen el desarrollo de acciones en las temáticas indicadas en la Mecánica operativa del **Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.**

Dependiendo de la fase en la que se encuentra el grupo de mujeres que se encuentra operando la Casa, avalado o designado por la comunidad, podrán elaborar su propuesta con base en los siguientes montos:

A. Fase Inicial (1). Hasta $700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.),

B. Fase de Fortalecimiento (2). Hasta $850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y

C. Fase de Consolidación (3). Hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El grupo de mujeres que se encuentra operando la Casa (de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Mecánica operativa) podrá solicitar un monto adicional para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Los conceptos de gasto autorizado son los que se describen en el numeral 8 “Montos de apoyo”, de la Mecánica operativa. Todos y cada uno de los rubros para los cuales se soliciten recursos deberán ser justificados de acuerdo con lo propuesto en el proyecto, así como coherentes con el método de trabajo, el número de población a atender, los productos esperados, así como respetar lo establecido en el numeral 9 “Requisitos” de la Mecánica operativa.

CRITERIOS Y REQUISITOS

Para poder concursar se deberán apegar a lo establecido en los numerales 7, 8 y 9 de la Mecánica operativa. La documentación y archivos a presentar son los siguientes:

1. Registrar el proyecto original (elaborado explícitamente para el presente concurso), en la liga que se publique en la página oficial del INPI (https://www.gob.mx/inpi) dentro del periodo de apertura de la convocatoria,

2. Sólo se permitirá el registro en línea de un proyecto por comunidad,

3. La comunidad, preferentemente, avalará al grupo de mujeres que se encuentran operando las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana, en virtud de que cuentan con la experiencia en su operación. En el caso de mujeres indígenas y afromexicanas migrantes que se encuentran fuera de su comunidad, bastará que un grupo de mujeres indígenas migrantes avalen al grupo de mujeres que sea responsable del proyecto para dar continuidad a la Casa,

4. Adjuntar en la liga electrónica los siguientes documentos:

   a. Copia simple de la identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) de la persona designada como representante del grupo de mujeres que se encuentra operando la Casa,

   b. Escrito libre debidamente firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que las integrantes del equipo operativo de la Casa no están vinculadas a ningún partido político y/o asociación religiosa,

   c. Plan de Fortalecimiento para el equipo operativo, conforme a lo indicado en el sistema informático, en el que se consideren únicamente las temáticas que se encuentran en el formato del Plan de Fortalecimiento que se ubica en el sistema, y que estén vinculadas con el trabajo de la Casa. Para dar cumplimiento a ese Plan de Fortalecimiento, podrán considerar a personas para el desarrollo de procesos formativos o la elaboración de productos específicos, que tengan como objetivo la consolidación grupal, fortalecimiento de capacidades, formación para la elaboración de informes cualitativos y financieros, y en aspectos administrativos y contables. El presupuesto de este rubro deberá desglosarse en el apartado correspondiente a acciones sustantivas. Con el propósito de ampliar el fortalecimiento de capacidades de las integrantes de los grupos operativos, las temáticas que se propongan en los planes de fortalecimiento no podrán ser las mismas por más de dos años,

   d. Currículo y documentación probatoria de las personas que se propongan para el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento, las personas que se propongan no podrán encontrarse en el plan de fortalecimiento de más de dos Casas y

   e. Aval de la Asamblea Comunitaria en donde se establezca la decisión de la comunidad para el desarrollo de un proyecto que impulse acciones en beneficio de los derechos de las mujeres, en este aval se deberá señalar el nombre de la Casa operada por el grupo de mujeres y sus integrantes, así como los nombres de las integrantes del grupo que serán las responsables de la ejecución del proyecto, y ; en casos debidamente justificados y documentados, en lugar de acta de asamblea, se podrá presentar aval de alguna autoridad comunitaria en donde señalen los datos previamente referidos.

   f. Documentación probatoria de que el grupo de mujeres propuesto para operar el proyecto, cuenta con experiencia en la operación de la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana, podrán presentarse instrumentos jurídicos suscritos en ejercicios fiscales anteriores.

   g. En el caso de solicitudes de ampliación de infraestructura, modificaciones para el mantenimiento de los inmuebles, o de equipamiento, adjuntar la siguiente documentación:

      i. Carta de justificación,

      ii. Plano, gráfica o dibujo que exprese la modificación que se propone realizar,

      iii. Presupuesto de obra,

      iv. Programa de obra,

      v. Propuesta de compra,

      vi. Cotizaciones respectivas, y

      vii. Oficio del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas que dé seguimiento en la Casa en dónde se manifieste que el recurso solicitado es necesario.

Toda la información que se registre en el sistema informático deberá estar completa y legible. El registro de la documentación no implica que se encuentre correcta, por lo que será sujeta de revisión durante el proceso de dictaminación.

BASES Y PROCEDIMIENTO

1. Se recibirá sólo un proyecto por cada comunidad,
2. No serán autorizadas propuestas de grupos de mujeres que adeuden informes, comprobaciones o alguno de los compromisos adquiridos en Acuerdos/Convenios (o incluso contratos) establecidos en el ejercicio fiscal anterior,
3. Ningún servidor o servidora pública del INPI podrá formar parte de la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto,
4. Los proyectos se autorizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas,
5. El apoyo económico a los proyectos dependerá de los resultados de la dictaminación del proyecto, considerando objetivos, metas y cobertura planteados,
6. Ninguna de las integrantes del grupo de mujeres que se encuentra operando la Casa deberá encontrarse en el desempeño de algún cargo público,
7. Las instalaciones de la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana únicamente deben ser utilizadas para cumplir con los objetivos del proyecto operativo anual, alineados al Modelo de promoción y acompañamiento de derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en el ámbito comunitario,
8. No podrá considerarse dentro del grupo operativo de la Casa la participación de hombres, salvo en los casos en que se lleven a cabo acciones de apoyo como promotores comunitarios, parteros y médicos tradicionales,
9. Los grupos de mujeres que se encuentran operando una Casa, deberán sujetarse a los requisitos, criterios, descripción de los conceptos de apoyo y procedimiento descritos en la Mecánica operativa, y
10. Se podrá descargar la normatividad aplicable en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi) para mayor información.

La vigencia de esta convocatoria será a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación y durante 30 días naturales posteriores.

Los proyectos deberán ser registrados en línea en la liga electrónica que se publique en la página de Internet del INPI, así como la documentación previamente señalada.

Los resultados se publicarán en la página de Internet del INPI en un periodo no mayor de 45 días naturales posteriores al cierre de la convocatoria.

Una vez publicados los resultados y notificadas las comunidades y los grupos de mujeres cuyos proyectos hayan sido autorizados, deberán comunicarse y asistir a la Unidad Operativa que les corresponda, en un periodo de 20 días hábiles posteriores para la firma del Formato de aceptación de resultados y el Convenio.

PERIODO DE APERTURA

Los proyectos y demás documentación y archivos requeridos deberán registrarse en línea en la liga que se publique en la página de Internet del INPI (https://www.gob.mx/inpi), en un periodo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, hasta las 18:00 horas (para cada huso horario de la República).

Posterior a esta fecha y hora no se admitirá proyecto alguno.

INFORMACIÓN

Para más información podrá consultarse las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas. Asimismo, podrá comunicarse en la Ciudad de México al teléfono (0155) 9183-2100, extensiones, 7534, 7541 y 7527

ID_B4 "Modelo de Convenio de Concertación"

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN

APOYO A PROCESOS ORGANIZATIVOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR ___(1)___, EN SU CARÁCTER DE (2), ASISTIDO POR (3), EN SU CARÁCTER DE (4) Y POR LA OTRA PARTE, _____(5)_____ y _____(6)_____, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE ___(7)_____ y _____(8)_____, DEL _____(9)____, A QUIENES EN ADELANTE SE LES NOMBRARÁ ___(10)___, MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN EL MARCO DE LA MODALIDAD ___(11)____, DE APOYO A PROCESOS ORGANIZATIVOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos ***para que las comunidades participen en el ejercicio*** *y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ***...***

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, ***y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios*** *para este fin."*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a ***disponer de medios para financiar sus funciones autónomas****.*

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su ***derecho a participar plenamente****, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

"Artículo IX. *Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

II. Que con fecha (12) se publicó en el Diario Oficial de la Federación (13), en adelante **"LAS REGLAS DE OPERACION"** para **"EL PROGRAMA"**, que plantea el apoyo a proyectos orientados promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (14), establece en su artículo (15) que los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas son aquellos enunciados dentro de su anexo (16), considerándose dentro de ese documento a los Programas de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23. *El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX y Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. *En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

III. *El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La Entidad Federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;*

IV. *a la **VII**...".*

IV. *De conformidad con lo previsto en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, (10) presentó un proyecto denominado (17), mismo que fue considerado técnicamente viable de acuerdo con los criterios de selección de proyectos para la modalidad (11), motivo por el cual y en cumplimiento al numeral (18) de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, es necesario realizar la suscripción de un convenio de concertación.*

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.

I.2 Que tiene por objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturales e identidades, de conformidad con los dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Asimismo, en su artículo 3 establece lo siguiente:

"Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

..."

I.3 Que su representante____(1)____ en su carácter de____(2)____ en___(19)___ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo___(20) del Estatuto Orgánico de **"EL INSTITUTO"** y el poder que se contiene en la Escritura número_(21) de fecha_(22)_, pasada ante la fe del Notario número

___(23)___, de___(24)___ Licenciado-a___(25)___.

I.4 Que tiene como domicilio legal el ubicado en_____(26)____.

II. De "_____(10)____"

II.1 Que es un grupo integrado por (27) mujeres, ubicado en (28).

II.2 Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena (o afromexicano)_____(29) _____. Toda vez que su existencia está reconocida en el artículo 2o de la Constitución Federal.

II.3 Que con fecha__(30)____se conformó el__(31)____para acceder a los beneficios de los apoyos de (11), integrado por

____(5)____y____(6)____ en sus respectivos caracteres de____(7)____y____(8)____ como lo acreditan en (32)____, avalada por_(33)

II.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en_____(34)____.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174, 175, 176 y 178 de su Reglamento, 2 fracción VII de la Ley de Planeación, 2 fracciones XI y XV, así como 4 fracción IX de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Anexo (16) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

Vistas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **"LAS PARTES"** con el fin de realizar el proyecto (17), para lo cual **"EL INSTITUTO"** acuerda transferir recursos a_(10), en el marco la modalidad (11) de Apoyo a procesos organizativos y acciones comunitarias para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas de **"EL PROGRAMA"** el cual se agrega al presente instrumento considerándose parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para el logro del objeto del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** se compromete en términos de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"**, a aportar la cantidad de___(35)_____(36)_, recurso que se entregará a (10) en una sola ministración, mediante la entrega del recibo simple que determine **"EL INSTITUTO"**.

Los recursos que **"EL INSTITUTO"** entrega no pierden su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

La entrega de los recursos estará sujeta a suficiencia presupuestal del año en que se prevé el inicio de la vigencia del presente instrumento, quedando sus efectos condicionados a la existencia de los recursos respectivos.

Lo anterior para el cumplimiento de lo siguiente:

Objetivo:

(37)

Metas:

(38)

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.____(10)_____, deberá abrir una cuenta bancaria mancomunada en el país, cuyo número será proporcionado a **"EL INSTITUTO"**, en la cual se depositarán los recursos financieros, de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE___(10)___ se compromete a:

I. Cumplir con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA", y la correspondiente Mecánica Operativa.

II. Firmar el Convenio de Concertación correspondiente,

III. Recibir los recursos en una cuenta bancaria a nombre de_(10)_ o las personas que designe el (10), la cuenta deberá ser mancomunada,

IV. Realizar el proyecto conforme éste fue autorizado. Solamente podrá haber cambios que sean solicitados y argumentados por escrito de la instancia solicitante; la unidad operativa encargada de dar seguimiento al proyecto será la responsable de dar respuesta a este tipo de solicitudes,

V. Conformar un expediente del proyecto, que deberá contener todos los documentos y probatorios de la realización del mismo. Deberá incluir:

- Proyecto,
- Ficha de recepción del proyecto entregada por la Unidad Operativa correspondiente/acuse generado por el sistema, según corresponda,
- Proyecto modificado (en caso de que aplique),
- Formato de aceptación de resultados,
- Cartas descriptivas, listas de asistencia, relatorías y fotografías (para el caso de procesos formativos),
- Documentos probatorios de los trabajos realizados en el marco del proyecto,
- Acuse de recibo de entrega de los informes parcial y final sellados por la unidad operativa correspondiente, y
- Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo con lo establecido por "EL INSTITUTO" para este fin.

VI. Resguardar el expediente del proyecto por cinco (5) años, contados a partir del año posterior al del desarrollo del proyecto,

VII. Presentar a **"EL INSTITUTO"** informes sobre avances de metas y ejecución de los recursos, así como elaborar los avances físicos y financieros del proyecto,

VIII. Facilitar y dar acceso a **"EL INSTITUTO"**, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste,

IX. Presentar a **"EL INSTITUTO"** el informe final dentro de los primeros veinte días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, el cual debe contener los resultados de metas, actividades y conclusiones, y

X. Entregar a la unidad operativa correspondiente la comprobación del ejercicio de los recursos conforme a lo establecido por **"EL INSTITUTO"**, en el mismo periodo establecido en la fracción anterior.

QUINTA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**: Para el logro de los objetivos del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** a través de su responsable operativo designado en la cláusula sexta de este instrumento se compromete a:

I. Vigilar que los recursos otorgados a_____(10)____se canalicen exclusivamente al objeto del presente Convenio.

II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.

III. Integrar los informes de resultados del Proyecto, con base en la información proporcionada por (10) _____, así como los avances físicos y financieros.

SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"EL INSTITUTO"** designa para llevar a cabo las acciones de seguimiento a (39), en su carácter de (40) ; por su parte (10) designa a (41).

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS: **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales aportados por **"EL INSTITUTO"** y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente por (10), deberán ser reintegrados a **"EL INSTITUTO"** dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento, deberán ser reintegrados a **"EL INSTITUTO"** por (10) dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se le solicite por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar (10) a través de la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas en (42) de **"EL INSTITUTO"**, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. SANCIONES. En caso de que **"EL GRUPO DE MUJERES"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente instrumento, "EL INSTITUTO" se reservará la entrega de apoyos subsecuentes.

Por tratarse de recursos federales **"EL INSTITUTO"** podrá exigir a (10) el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a (10) que no apliquen los recursos en el objeto del Convenio, **"EL INSTITUTO"** les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la notificación de **"EL INSTITUTO"**, ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de (10), por lo que no existirá relación laboral alguna entre ésta y **"EL INSTITUTO"** y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Ningún servidor público de **"EL INSTITUTO"** podrá formar parte del cuerpo directivo de (10), ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN EXTERNA E INTERNA. **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados de **"EL PROGRAMA"**, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Tipos de Apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la SHCP, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido por **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"**, en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente Instrumento Legal, mediante la celebración de Convenios Modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE: **"LAS PARTES"** declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACÍA DE **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** del **"EL PROGRAMA"**.

VIGÉSIMA. "LEYENDA". La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran para la ejecución y difusión del proyecto, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de los compromisos que de éste emanan, sin que excedan del día 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en (42) a los (43) días del mes de (44) del ejercicio fiscal (45).

Por "EL INSTITUTO"	**Por el "(10)**
Representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en (20)	(5) y (6)
(3)	(6) y (7)

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Concertación celebrado entre **"EL INSTITUTO"** y (10)___, para la ejecución del proyecto (17) en el ejercicio fiscal vigente.

Nota 1: El modelo de convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de **"EL PROGRAMA".**

Nota 2: Al momento de suscribir cada convenio, deberá incorporarse la leyenda *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* en cada una de sus fojas en la parte inferior.

Instructivo de llenado del Convenio de Concertación	
No.	Modalidad Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana
1	Nombre de la persona servidora pública facultada para suscribir el presente Convenio en representación del INPI
2	Cargo de la persona servidora pública facultada para suscribir el presente Convenio en representación del INPI
3	Nombre del o la Responsable del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas o Enlace de del tipo de apoyo en la Oficina de Representación
4	Cargo del o la Responsable del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas o Enlace del tipo de Apoyo en la Oficina de Representación
5	Nombre de la Coordinadora de la Casa
6	Nombre de la Coordinadora del área administrativa de la Casa
7	Cargo de la representante o Coordinadora de la Casa
8	Cargo de la Coordinadora del Área administrativa.
9	DEL GRUPO DE MUJERES QUE OPERA LA CASA DE LA MUJER INDÍGENA O AFROMEXICANA “NOMBRE DE LA CASA”
10	“EL GRUPO DE MUJERES AVALADO POR LA COMUNIDAD”
11	CASAS DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA
12	Día y mes y año de publicación de Las Reglas de Operación
13	Nombre completo de las Reglas de Operación, como aparezca en el Diario Oficial de la Federación
14	Fecha completa de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF (día [con número], mes [con letra] y año [a cuatro dígitos])
15	Artículo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde estipula los números de los anexos a los cuales corresponden los recursos etiquetados
16	Número del Anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde se establecen los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas
17	Nombre del proyecto.
18	Numeral de la Mecánica operativa que indica la obligatoriedad de suscribir un Convenio
19	Entidad Federativa en donde se ubica la Oficina de Representación del INPI

20	Artículo del Estatuto Orgánico en donde se faculta al representante del INPI para firmar Convenios
21	En su caso, número de la escritura pública que da facultades al representante legal del INPI para la suscripción del Convenio
22	En su caso, fecha de la escritura pública que da facultades al representante legal del INPI para la suscripción del Convenio
23	En su caso, número del Notario Público que da fe de la escritura donde se otorga poder al servidor del INPI para la suscripción del Convenio
24	En su caso, lugar de residencia del Notario Público que da fe de la escritura pública donde se otorgó poder al servidor del INPI para la suscripción del convenio
25	En su caso, nombre del Notario Público que da fe de la escritura pública donde se otorgó poder al servidor del INPI para la suscripción del Convenio
26	Domicilio de la Oficina de Representación (calle, número, colonia, C.P. municipio y estado.)
27	Señalar el número de mujeres que integran el grupo
28	Indicar la ubicación de la comunidad (municipio y estado)
29	Indicar a que pueblo indígena pertenece o si es del pueblo afromexicano
30	Fecha en la que se conformó el grupo para operar la Casa de la Mujer Indígena o Afromexicana
31	Grupo de Mujeres “Nombre completo del grupo”
32	Documento con el que se acredita la conformación del Grupo
33	Nombre y Cargo de las autoridades que avalan al Grupo de Mujeres
34	Domicilio del Grupo de Mujeres
35	Monto autorizado al proyecto con número
36	Monto autorizado al proyecto con letra
37	Objetivo del proyecto
38	Metas programadas en el proyecto autorizado
39	Nombre de la persona designada por el INPI para dar seguimiento al proyecto
40	Cargo de la persona designada por el INPI para dar seguimiento al proyecto
41	Nombre de la Coordinadora de la Casa
42	Lugar donde se firma el Convenio
43	Día del mes en el que se firma el Convenio
44	Mes en el que se firma el Convenio
45	Año en que se firma el Convenio

ID_B5 "Aceptación de Resultados"

APOYO A PROCESOS ORGANIZATIVOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS ACEPTACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CASAS DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA

Por este medio se informa al / la ____(1)____ ____(2)_____ que el proyecto ____(3)____ que presentó en el marco de la convocatoria de Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana, ha sido autorizado para ser ejecutado durante el año en curso. El monto total por el cual se autoriza es de (4)_____ _____-.

En caso que el presupuesto haya sido modificado respecto al solicitado originalmente en el proyecto, se adjuntará a la presente el documento que especifique los rubros de presupuesto autorizados con los correspondientes montos aprobados.

Se comunican además las siguientes observaciones resultantes de la revisión de la propuesta, mismas que deberán ser solventadas en los 5 días hábiles posteriores a la firma de la presente: _____ (5)_____.

Modificar el presupuesto. [En caso de ser necesario según los recursos requeridos y los autorizados]

La versión final del proyecto deberá ser enviada por correo electrónico al / la Responsable del Tipo de Apoyo en esta unidad operativa en el lapso indicado. En caso de no atender las observaciones, se dará por cancelado el proceso de autorización.

Posteriormente se notificará la fecha cuando el / la representante y la encargada del área administrativa del grupo de mujeres/ integrantes del comité de mujeres de la comunidad (según sea el caso) acudir a esta unidad operativa para la firma del Convenio y la emisión del recibo simple ambos requisitos indispensables para solicitar el trámite administrativo que permita la transferencia de los recursos autorizados.

Es necesario que se integre un informe parcial de avance de metas, beneficiarios y beneficiarias (por sexo y grupo de edad) y ejercicio de recursos. Para tal fin, el formato será facilitado en el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas o la Oficina de Representación responsable del seguimiento al proyecto.

Se indica también que deberá presentar el informe final (Formato ID_B7) y la comprobación de recursos de acuerdo a lo establecido en la "Guía de comprobación de recursos del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas" (Formato ID_B8). Junto con el informe y la comprobación, deberán presentar copias simples de la Cédula de evaluación de beneficiarias y beneficiarios (Formato ID_B9), así como la sistematización de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de esta Cédula.

Junto con el presente formato, se hace entrega de un ejemplar de la Guía de comprobación, el cual se solicita leer al momento para exponer cualquier duda relacionada con la misma. Adicionalmente, se proporciona la Cédula de evaluación de beneficiarias y beneficiarios (Formato ID_B9), y los formatos de informe parcial (Formato ID_B6), y final (Formato ID_B7).

Es importante hacer del conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Comprobación:

a) El ejercicio de recursos deberá ser de acuerdo con lo que se autorizó en el proyecto, por lo cual los comprobantes deben corresponder a ello, y

b) Si durante el desarrollo del proyecto se requieren ajustes en los rubros / montos autorizados, éstos deberán solicitarse por escrito a la unidad operativa correspondiente, argumentando la(s) razón(es) por la(s) cual(es) se requieren los cambios, y ésta deberá dar respuesta por escrito a la procedencia o no de lo solicitado. Es importante señalar que no serán autorizados cambios que impliquen la modificación de las metas propuestas en los proyectos ni aquellas que contravengan lo establecido en la Mecánica operativa para cada Modalidad. En caso de generar esta documentación, deberá integrarse al expediente del proyecto.

La____(6)____ acepta recibir el apoyo del INPI en los términos especificados en esta notificación. Lugar y fecha:__(7) _____

(8)	(9)
Por la comunidad o el grupo de mujeres	Por el INPI (nombre, cargo y firma)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DEL APOYO A PROCESOS ORGANIZATIVOS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

No.	Debe anotarse:
1	Deberá anotarse: comunidad indígena o afromexicana, según sea el caso,
2	Nombre completo del grupo de mujeres designado y avalado para operar la Casa,
3	Nombre completo del proyecto autorizado,
4	Monto (con letra y número) en pesos, autorizado para la ejecución del proyecto,
5	Anotar las observaciones derivadas de la dictaminación que se encuentran en la correspondiente ficha y que deben solventarse,
6	Deberá anotarse: responsable del proyecto,
7	Lugar y fecha de firma del presente formato,
8	Nombre y firma de la responsable del proyecto,
9	Nombre, cargo y firma del-la responsable del Apoyo en la Unidad Operativa.

Formato ID_B6 “INFORME PARCIAL”

Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres Indígenas y Afromexicanas

Homoclave del formato
Fecha de publicación del formato en el DOF
dd / mm / aaaa

Folio
Fecha de la solicitud del tramite
dd / mm / aaaa

1. DATOS DE LA CASA DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA	
Entidad Federativa:	
Municipio:	
Localidad:	
Comunidad:	
Nombre de la Casa:	
Nombre de la Coordinadora de la Casa:	
Datos de contacto:	

2. DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto:	
Objetivo general programado	
Objetivos específicos programados:	
Temas abordados:	
Monto autorizado:	
Monto ejercido a la fecha del informe:	
3. Periodo que se informa: Del _____ de _____ al _____ de _____ de _____	

4. Avance de Beneficiarias-os (1)

(2)	(3) Entidad Federativa	(4) Pueblo indígena o afro mexicano atendido	Municipio (5)	Descripción de la acción realizada por campo temático (6)	Beneficiarios programados (7)	Rangos de Edad (años) Mujeres(M), Hombres(H)												(12) TOTAL
						(8)	(9)	(8)	(9)	(8)	(9)	(8)	(9)	(8)	(9)	(8)	(9)	
						0 a 14		15 a 29		30 a 44		45 a59		60 a Mas		Total		
						M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	
	Total General																	

4.1. Características de la población a la cual está dirigido el proyecto.
Pueblo(s) indígena(s) o afromexicano de las personas beneficiarias en el proyecto:
Programado(s):
Real:
4.2 Información adicional de beneficiarias-os

Escolaridad	Mujeres	Hombres	Total
Sin estudios			
Primaria			
Secundaria			
Educación media			
Carrera técnica			
Licenciatura			
Posgrado			
TOTAL			

De la lengua	Mujeres	Hombres	Total
Monolingües (sólo hablan lengua indígena)			
Monolingües (sólo hablan español)			
Bilingües			
Saben leer y escribir	**Mujeres**	**Hombres**	**Total**
SÍ			
NO			

4.3. Otras características de la población participante

5. Reporte de avance por metas						
(2)	Descripción de la meta (13)	Meta programada (14)	Meta realizada (15)	Lugar de realización		Fechas de realización (17)
				Localidad (16)	Municipio (5)	
1						
2						
3						
4						
5						
7						
5.1 Productos generados durante el periodo de implementación que se informa						
5.2 Cambios que se hayan dado en el desarrollo del proyecto a la fecha del informe (según lo programado originalmente)						
5.3 Dificultades enfrentadas para el óptimo desarrollo del proyecto. En caso de haberlas, indicar de qué manera se han manejado y/o resuelto.						
5.4 Describir los principales factores de oportunidad y amenaza que se deben considerar en la fase del proyecto posterior al corte de este informe.						
Logros				Riesgos		
Indicar las instituciones, organizaciones de las sociedad civil, redes, grupos comunitarios o personas con los cuales se vinculan en el desarrollo del proyecto.						

6. Avance del presupuesto ejercido.			
Desglose sobre el gasto autorizado y ejercido a la fecha de corte			
Rubro	Monto autorizado	Monto ejercido a la fecha de corte	Observaciones o comentarios(en caso que lo ejercido sea diferente a lo programado hasta el momento del desarrollo del proyecto, deberán indicar la razón de la diferencia.
TOTAL:			

Nota: Adjuntar la documentación probatoria del ejercicio del recurso

7. Comentarios u observaciones (en caso de haberlas)

Nombre de la persona designada como representante de la comunidad o del grupo de mujeres	Fecha de entrega a la INPI	Nombre de la persona que recibió

Instructivo para el llenado del informe parcial de metas, beneficiarias-os y ejercicio de recursos

No.	Debe anotarse
1	Se deberán contemplar únicamente las personas beneficiarias de las acciones realizadas por la comunidad cuyo proyecto fue aprobado. Las CAMI no deben reportar en este apartado las acciones de fortalecimiento para los integrantes del equipo operativo de la CAMI.
2	Reportar en el mismo orden las acciones en los apartados de avance de beneficiarias-os y avances de meta.
3	Anotar nombre completo de la entidad federativa donde se desarrolla el proyecto autorizado.
4	Anotar el nombre del pueblo o pueblos indígenas o Afromexicano que atendió la comunidad o CAMI en el periodo reportado (Por ejemplo, pueblo Wixarika, Nahua, etc.).
5	Anotar los municipios y localidades que han recibido la atención de la comunidad o CAMI en el periodo que se reporta.
6	Anotar si las actividades son talleres, reuniones, canalizaciones (Indicar a donde se canalizo), atención de parto, levantamiento de diagnóstico de salud, distribución de folletos, trípticos etc..
7	Anotar el número de beneficiarias-os programado en el proyecto autorizado, para las acciones que se describen.
8	Anotar el número de personas que han atendido por sexo (mujeres) y de acuerdo con el grupo de edad en cada una de las actividades reportadas.
9	Anotar el número de personas que han atendido por sexo (hombres) y de acuerdo con el grupo de edad en cada una de las actividades reportadas.
10	Anotar la cantidad total de MUJERES atendidas solo en el periodo que reparta.
11	Anotar la cantidad total de HOMBRES atendidos solo en el periodo que reparta.
12	Anotar la cantidad que resulta de sumar el total de mujeres atendidas más el total de hombres atendidos en el periodo que se reporta.
13	Describir las metas programadas para el trimestre que se informa (conforme al cronograma del proyecto), ejemplo: realización de talleres de salud sexual y reproductiva.
14	Anotar el número de la meta programada, por ejemplo, si la meta es la realización de talleres de salud sexual y reproductiva, anotar con números cuántos talleres se programaron en el trimestre que se reportan.
15	Anotar con número la meta realizada, por ejemplo, si la meta es realización de talleres de salud sexual y reproductiva, anotar con números cuántos talleres se programaron en el trimestre que se reportan.
16	Anotar la localidad en la que se desarrolla el proyecto o la acción.
17	Anotar la fecha en la que se realizan de las actividades.
18	Anotar a que concepto del presupuesto corresponde, por ejemplo: papelería, o facilitación.
19	Anotar el presupuesto autorizado para el concepto que se describe.
20	Anotar el monto ejercido a la fecha, señalando cuánto de lo que se ha gastado cuenta con comprobante fiscal y cuánto se comprueba con recibos simples.

ID_B7 “Informe Final”

Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres Indígenas y afromexicanas

Homoclave del formato

Folio
Fecha de la solicitud del tramite
dd / mm / aaaa

1. DATOS DE LA CASA DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA	
Entidad Federativa:	
Municipio:	
Comunidad o Localidad:	
Nombre de la Casa:	
Nombre de la Coordinadora de la Casa:	
Datos de contacto:	

2. DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto:	
Objetivo general programado	
Objetivos específicos programados:	
Temas abordados:	
Monto autorizado:	
Monto ejercido a la fecha del informe:	
3. Periodo que se informa: Del_____de_____al_____de_____de _____	

En los siguientes apartados deberá informarse de manera acumulada, es decir, lo correspondiente a todo el proyecto.

Periodo de ejecución del proyecto (fecha de inicio y término)							
3. Reporte de avance de actividades del proyecto							
Actividad programada	Actividad realizada	Resultados de la actividad	Lugar de realización		Fecha de realización	Número de participantes	
			Comunidad o Localidad	Municipio		Hombres	Mujeres

4. Resultados cualitativos del proyecto (sobre objetivos, metas y productos)	
Objetivos propuestos	Resultados alcanzados
General:	
Específico 1:	
Específico 2:	
Específico 3:	
Específico 4:	

5. Metas del proyecto	
Programadas	Logradas

6. Productos del proyecto	
Propuestos	Realizados

7. Cambios que se hayan dado en el desarrollo del proyecto (según lo programado originalmente)

8. Describir los principales factores de oportunidad y amenaza que se presentaron durante el desarrollo del proyecto	
Logros	Riesgos

9. Dificultades enfrentadas para el óptimo desarrollo del proyecto. En caso de haberlas, indicar de qué manera se manejaron o resolvieron.

10. Resumen de informe narrativo

11. Indicar las instituciones, organizaciones de la sociedad civil, redes, grupos comunitarios o personas con los cuales se vincularon para el desarrollo del proyecto y los resultados obtenidos.

12. Características de la población participante
12.1 Pueblo(s) indígena(s) o afromexicano de las y los participantes

12.2 De las y los participantes								
1.2.1 Edades	Mujeres	Hombres	Total	No. De servicios brindados	10.2.2 Escolaridad	Mujeres	Hombres	Total
0 a 14 años					Sin estudios			
15 a 29 años					Primaria			
30 a 44 años					Secundaria			
45 a 59 años					Educación media			
60 y más					Carrera técnica			
Total					Licenciatura			
					Posgrado			
					Total			

12.23 De la lengua	Monolingües (Solo hablan lengua indígena)		Monolingües (Solo hablan español)		Bilingües		12.2.4 Saben leer y escribir			
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	
							SÍ	NO	SÍ	NO

12.2.5 Otras características de la población participante

12.3 Desglose sobre el gasto autorizado y ejercido a la fecha de corte				Explicación en las diferencias en los totales por rubros
Rubro	Monto autorizado	Monto ejercido a la fecha de corte		
		Total ejercido	Total no ejercido	
Total				

13. ¿Existió seguimiento al proyecto por parte del personal del INPI? En caso de ser afirmativo, indicar el nombre de la persona que dio el seguimiento, y en qué consistió éste.

14. Comentarios u observaciones (en caso de haberlas)		
Nombre de la persona que elaboró	Fecha de entrega al INPI	Nombre de la persona que recibió

ID_B8 “Guía de Comprobación de Recursos”

Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres Indígenas y afromexicanas

Homoclave del formato

Folio
Fecha de la solicitud del tramite
dd / mm / aaaa

1. OBJETIVO
Regular y orientar la elaboración y presentación de los documentos que comprueben los recursos ejercidos y resultados alcanzados por las comunidades con proyectos autorizados en el marco de la modalidad Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, del presente ejercicio fiscal.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente Guía es de observancia obligatoria para las Casas que obtuvieron recursos a partir de proyectos autorizados en el marco de la Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

3. INFORMES Y COMPROBACIÓN
Para las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas existen 3 diferentes informes: 1. Parcial. Avance de metas, beneficiarias-os y recursos ejercidos. (Formato ID_B6) Deberán presentar un informe en las unidades operativas correspondientes con los datos requeridos en el formato, de acuerdo con lo solicitado por el área responsable en Oficinas Centrales. 2. Final. (Formato ID_B7). Documento que da cuenta de los resultados cuantitativos y cualitativos del proyecto, el cual debe acompañarse por todas las evidencias generadas durante el desarrollo de las propuestas y deberán ser entregados a más tardar los primeros 20 días naturales del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente. Se entregará mediante escrito dirigido al o la titular de la unidad operativa que da seguimiento al proyecto, el cual deberá servir como acuse para la Casa y deberá incluir una relación de los documentos y materiales presentados en la comprobación. ● Evidencias (según el tipo de proyecto): ● Relatorías. ● Fotografías. ● Listas de asistencia. Formato anexo 2 de esta Guía “Listas de asistencia a los talleres/eventos del proyecto”. ● Cédulas de evaluación. Formato 9 (en los casos que aplique). ● Documentos promocionales o elaborados durante el desarrollo del proyecto (trípticos, folletos, carteles, etcétera). ● Archivos en audio y/o vídeo como promocionales o evidencias del desarrollo del proyecto. Estos deberán presentarse en disco compacto, DVD o USB. ● Manuales, guías u otras publicaciones. 3. Cédula de evaluación de beneficiarios-as (Formato ID_B9). Deberán presentar copia simple de las Cédulas aplicadas a las/los participantes de los proyectos y la sistematización de los resultados.

La comprobación de recursos se refiere a la presentación de recibos simples que den cuenta del ejercicio del subsidio otorgado por el INPI para el desarrollo del proyecto que fue autorizado y que debe apegarse a los montos, porcentajes y rubros autorizados en la modalidad Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como a lo establecido en esta Guía. Al respecto:

a) El ejercicio de recursos deberá ser de acuerdo con lo que se autorizó en el proyecto, por lo cual la documentación comprobatoria debe corresponder a ello.

b) Si durante el desarrollo del proyecto se requieren ajustes en los rubros / montos autorizados, éstos deberán solicitarse por escrito a la unidad operativa del INPI que dé seguimiento, argumentando la(s) razón(es) por la(s) cual(es) se requieren los cambios, y la unidad deberá dar respuesta por escrito a la procedencia o no de lo solicitado. Es importante señalar que no serán autorizados cambios que impliquen la reducción de metas propuestas en los proyectos, ni aquellos que contravengan lo establecido en la Mecánica operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

En caso de generar esta documentación, deberá integrarse al expediente del proyecto.

c) Finalmente, es necesario observar y cumplir lo estipulado en los Convenios de Concertación con respecto al resguardo de la documentación comprobatoria, ya que las comunidades con proyectos autorizados se comprometen a: "Resguardar y conservar los originales de la documentación comprobatoria del gasto que avale la correcta ejecución de los recursos, por un periodo no menor de cinco años, sin prejuicio de la integración de un expediente unitario por la comprobación de los gastos efectuados, documentación que se obliga a entregar al 'Instituto' al momento de hacer la entrega del informe de resultados".

GLOSARIO	
Concepto	Definición
Casa	Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana
CCPI	Centro Coordinador de Pueblos Indígenas
Identificación oficial	Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad para efectos legales. Los documentos aceptados son: la credencial expedida por el Instituto Nacional (antes Federal) Electoral (vigente), pasaporte (vigente), o la cédula profesional
Unidades operativas	Oficinas de representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas

5. CONCEPTOS DE APOYO POR MODALIDAD Y MÁXIMO DE PORCENTAJES

%. Los números anotados en la columna con este símbolo se refieren a los porcentajes máximos permitidos por rubro según la normatividad de este Apoyo. Es importante mencionar que si se sumaran los porcentajes establecidos en los rubros, el resultado no sería 100, ya que se trata de máximos posibles y no todos los proyectos utilizarán todos los conceptos descritos en cada rubro

Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana	%
Apoyo económico mensual destinado a las integrantes del grupo de mujeres que opera la Casa y promotoras comunitarias.	45
Plan de fortalecimiento	25
Mantenimiento	10
Gastos para el desarrollo de actividades de asesoría, canalización, acompañamiento y seguimiento.	15
Gastos de operación	15
Papelería y material de cómputo (consumibles), elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo.	10
Gastos médicos	15

6. DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

6.1 Recibos simples. Comprobante de gastos ejercidos por la comunidad, deberán utilizar los formatos de los siguientes Anexos:

- Formato Anexo3. Recibo de beca
- Formato Anexo 4. Recibo de pago (para alimentos, servicios, entre otros).
- Formato Anexo 5. Gastos de apoyo para pasajes, hospedaje durante traslados y traslados en comunidades.

- Formato Anexo 6. Nómina de gastos (gastos en comunidad y listado de personas beneficiadas con alimentos).

Todos los recibos simples deberán ser sellados y firmados por la autoridad comunitaria, exceptuando los “Recibos de beca” para las operadoras y promotoras de las CAMI ya que son un apoyo que se otorga de forma consecutiva y parte importante de las actividades se desarrollan en el espacio físico de las Casas y no necesariamente en comunidades o localidades indígenas o afromexicanas. En caso de que se trate de apoyos para acudir a una ciudad donde no hay autoridades comunitarias, deberá ser la unidad operativa del INPI quien avale el recibo simple mediante su sello.

7. ORGANIZACIÓN DE COMPROBANTES

Para la entrega de la comprobación, será necesario que se presente una relación (impresa y en archivo electrónico en Excel) de los documentos que amparan el ejercicio de los recursos:

7.1 Formato Anexo 1. Relación de recibos simples.

Los comprobantes deberán estar ordenados por concepto de apoyo, y cada concepto deberá estar organizado cronológicamente del comprobante más antiguo al más reciente.

8. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Las comunidades beneficiarias de este Apoyo deberán integrar un expediente que contenga:

8.1. Proyecto original.

8.2. Toda la documentación presentada al momento de solicitar el apoyo.

8.3. Ficha de recepción del proyecto.

8.4. Formato de aceptación de resultados.

8.5. Proyecto modificado (en caso de que aplique).

8.6. Convenio de Concentración.

8.7. Listas de asistencia, cartas descriptivas, relatorías, fotografías, y en general los materiales probatorios de las acciones comprendidas por el proyecto.

8.8. Evidencias de aprendizaje y cédulas de evaluación (en los casos que aplique).

8.9. Productos elaborados en el desarrollo del proyecto. 8.10. Informe parcial y final.

8.10.1. Acuses de recibos de entrega de los informes parcial y final sellados por la unidad operativa correspondiente.

8.11. Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo a lo que se indique en el presente apartado.

8.12 Original (para la instancia) de las Cédulas de evaluación de beneficiarias-os y sistematización de los resultados obtenidos.

8.13. Oficios de solicitud y autorización para realizar ajustes en los rubros autorizados (en caso de que se hayan solicitado).

8.14. Oficios de observaciones a la comprobación de recursos (en caso de haberlos) y de liberación del proyecto.

Cabe mencionar que para la comprobación de recursos no será necesario que se entreguen los documentos indicados en los numerales 8.1 a 8.6, ya que esos son parte del expediente de la unidad operativa que corresponda.

Rubro	Descripción	Comprobante
9.1 Servicios profesionales	Pago de los servicios considerados en el Plan de Fortalecimiento.	Se comprobarán los pagos de servicios profesionales con el Formato Anexo 4. Recibo de pago
9.2 Becas para mujeres indígenas y afromexicanas	Estímulo económico a mujeres indígenas y afromexicanas que desempeñan alguna actividad relacionada con el proyecto autorizado.	Formato Anexo 3. Recibo de beca, con la firma y copia de identificación de la persona beneficiaria, así como un informe de actividades.

9.3 3 Alimentación de población indígena y afromexicana	Recursos destinados al pago por consumo de alimentos de las personas indígenas o afromexicanas que participan en las actividades del proyecto, así como los que se destinen a la adquisición de insumos y preparación de alimentos.	Se deberá comprobar con el Formato Anexo 6. Nómina de gastos. En caso de pagar la preparación de los alimentos a una persona de la comunidad se deberá utilizar el Formato Anexo 4. Recibo de pago y adjuntar copia simple de su identificación oficial.
9.4 Traslado o pasajes de la población indígena y afromexicana a las actividades del proyecto	Son aquellos destinados a cubrir los gastos de trasportación de la población indígena o	La comprobación deberá incluir los boletos de autobús. Si el transporte no proporciona comprobante que ampare el gasto, se utilizará el

	afromexicana para su asistencia a las actividades del proyecto.	Formato Anexo 5. Gastos de apoyo para pasajes/traslados y alimentación. Si se trata del arrendamiento de algún vehículo para el traslado de población indígena al lugar sede de la actividad, se deberá presentar el Formato Anexo 5. Gastos de apoyo para pasajes/traslados y alimentación.
9.4.1. Gasolina	Pago por la adquisición del combustible que se requiere para el traslado de participantes indígenas o afromexicanas	La compra de gasolina deberá ser en fechas relacionadas con la ejecución y área de cobertura del proyecto
9.5 Papelería y material de cómputo (consumibles)	Adquisición de materiales y artículos diversos y apropiados para la realización de las actividades autorizadas en el proyecto, por ejemplo: hojas (tamaño carta, de colores, de rotafolio), marcadores, plastilina, crayolas, libretas, lápices, lapiceros, grapas, folders, carpetas, DVD, USB, tintas, tóner y otros productos similares de acuerdo a lo autorizado en el proyecto.	Se deberán presentar los tickets de compra acompañados de la relación y cantidad de los artículos adquiridos
9.6 Material didáctico	Adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de formación y capacitación que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	
9.7 Impresiones y reproducción de videos	Gastos para la impresión y reproducción de materiales: libros, guías, manuales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, vídeos y otros medios complementarios de difusión o resultados del proyecto.	
9.8 Reparación y mantenimiento de inmuebles (aplica sólo para Modalidad CAMI)	Pagos derivados de los servicios de agua, luz, teléfono e internet, o si lo amerita reparación del inmueble.	Este gasto se comprobará con copia de los pagos de agua, luz, teléfono, internet; y en su caso, el Formato Anexo 4. Recibo de pago, de quienes reparen el inmueble, acompañado de una copia de la identificación oficial de quien presta el

		servicio.
9.9 Gastos de operación y Gastos para el desarrollo de actividades de asesoría, canalización, acompañamiento y seguimiento (aplica solo para modalidad Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana)	Recursos destinados para cubrir aspectos necesarios para la operación de las CAMI, como son: salidas a reuniones de trabajo y vinculación; difusión de la Agenda Nacional del proyecto; realización de actividades comunitarias; canalización de usuarias a instancias de salud y procuración de justicia; entre otras.	Estos gastos deberán ser descritos y desglosados de manera específica e indicando el total. Este gasto no deberá ser mayor al 15%, para cada rubro del total del apoyo de acuerdo a lo autorizado en el proyecto. Las comprobaciones deberán ser de acuerdo a lo que se establece en esta Guía para los rubros de transportación, y alimentación, de acuerdo a las actividades a realizar. Se deberá anexar la documentación soporte de las actividades realizadas, minuta de reunión, ficha de atención, entre otros).
9.10 Gastos médicos	Se refiere a la compra de seguro de gastos médicos o de vida; pago de estudios o pruebas de laboratorio; consultas médicas y medicamentos del equipo operativo y promotoras de las Casas, de acuerdo a lo autorizado en el proyecto.	Para el caso de servicios médicos y compra de medicamentos, el gasto se comprobará mediante el Formato Anexo 4. Recibo de pago y los tickets que sea posible obtener acompañados de la prescripción médica. En cuanto al pago de seguro de vida, deberá presentarse constancia de pago a la aseguradora con la póliza del seguro adquirido, añadiendo el nombre, firma y copia de la identificación de la o las beneficiarias de dicho seguro.
Nota: en el caso de que existan varias listas, de las mismas personas, para la comprobación de recursos, sólo será necesario que en el expediente existan las fotocopias de las identificaciones una sola vez, y no por cada ocasión que se presentan listas o recibos de pasajes de las mismas personas.		

10. RECURSOS NO EJERCIDOS
Los recursos que las comunidades con proyecto autorizado no ejerzan al término del año fiscal y vencimiento del Convenio, deberán ser reintegrados al INPI dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que existir petición alguna por parte del Instituto; mientras que los recursos que no se destinen a los fines autorizados en las Reglas de Operación, Mecánica operativa y Convenios, deberán ser reintegrados al INPI, mediante la unidad operativa que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Instituto lo solicite por escrito. *En los dos casos el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen los recursos que le fueron ministrados, para que el INPI realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.*

Nota: en el caso de que existan varias listas, de las mismas personas, para la comprobación de recursos, sólo será necesario que en el expediente existan las fotocopias de las identificaciones una sola vez, y no por cada ocasión que se presentan listas o recibos de pasajes de las mismas personas.

10. RECURSOS NO EJERCIDOS

Los recursos que las comunidades con proyecto autorizado no ejerzan al término del año fiscal y vencimiento del Convenio, deberán ser reintegrados al INPI dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que existir petición alguna por parte del Instituto; mientras que los recursos que no se destinen a los fines autorizados en las Reglas de Operación, Mecánica operativa y Convenios, deberán ser reintegrados al INPI, mediante la unidad operativa que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Instituto lo solicite por escrito.

En los dos casos el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen los recursos que le fueron ministrados, para que el INPI realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido

en las disposiciones aplicables.

ID_B9 “Cédula de Evaluación”

Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres Indígenas y afromexicana

Homoclave del formato

Folio
Fecha de la solicitud del tramite
dd / mm / aaaa

1. OBJETIVO

Regular y orientar la elaboración y presentación de los documentos que comprueben los recursos ejercidos y resultados alcanzados por las comunidades con proyectos autorizados en el marco de la modalidad Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, del presente ejercicio fiscal.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Guía es de observancia obligatoria para las Casas que obtuvieron recursos a partir de proyectos autorizados en el marco de la Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

3. INFORMES Y COMPROBACIÓN

Para las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas existen 3 diferentes informes:

1. Parcial. Avance de metas, beneficiarias-os y recursos ejercidos. (Formato ID_B6) Deberán presentar un informe en las unidades operativas correspondientes con los datos requeridos en el formato, de acuerdo con lo solicitado por el área responsable en Oficinas Centrales.
2. Final. (Formato ID_B7). Documento que da cuenta de los resultados cuantitativos y cualitativos del proyecto, el cual debe acompañarse por todas las evidencias generadas durante el desarrollo de las propuestas y deberán ser entregados a más tardar los primeros 20 días naturales del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente. Se entregará mediante escrito dirigido al o la titular de la unidad operativa que da seguimiento al proyecto, el cual deberá servir como acuse para la Casa y deberá incluir una relación de los documentos y materiales presentados en la comprobación.
    - Evidencias (según el tipo de proyecto):
    - Relatorías.
    - Fotografías.
    - Listas de asistencia. Formato anexo 2 de esta Guía “Listas de asistencia a los talleres/eventos del proyecto”.
    - Cédulas de evaluación. Formato 9 (en los casos que aplique).
    - Documentos promocionales o elaborados durante el desarrollo del proyecto (trípticos, folletos, carteles, etcétera).
    - Archivos en audio y/o vídeo como promocionales o evidencias del desarrollo del proyecto. Estos deberán presentarse en disco compacto, DVD o USB.
    - Manuales, guías u otras publicaciones.
3. Cédula de evaluación de beneficiarios-as (Formato ID_B9). Deberán presentar copia simple de las Cédulas aplicadas a las/los participantes de los proyectos y la sistematización de los resultados.

La comprobación de recursos se refiere a la presentación de recibos simples que den cuenta del ejercicio del subsidio otorgado por el INPI para el desarrollo del proyecto que fue autorizado y que debe apegarse a los montos, porcentajes y rubros autorizados en la modalidad Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como a lo establecido en esta Guía. Al respecto

a) El ejercicio de recursos deberá ser de acuerdo con lo que se autorizó en el proyecto, por lo cual la documentación comprobatoria debe corresponder a ello.

b) Si durante el desarrollo del proyecto se requieren ajustes en los rubros / montos autorizados, éstos deberán solicitarse por escrito a la unidad operativa del INPI que dé seguimiento, argumentando la(s) razón(es) por la(s) cual(es) se requieren los cambios, y la unidad deberá dar respuesta por escrito a la procedencia o no de lo solicitado. Es importante señalar que no serán autorizados cambios que impliquen la reducción de metas propuestas en los proyectos, ni aquellos que contravengan lo establecido en la Mecánica operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.

En caso de generar esta documentación, deberá integrarse al expediente del proyecto.

c) Finalmente, es necesario observar y cumplir lo estipulado en los Convenios de Concertación con respecto al resguardo de la documentación comprobatoria, ya que las comunidades con proyectos autorizados se comprometen a: "Resguardar y conservar los originales de la documentación comprobatoria del gasto que avale la correcta ejecución de los recursos, por un periodo no menor de cinco años, sin prejuicio de la integración de un expediente unitario por la comprobación de los gastos efectuados, documentación que se obliga a entregar al 'Instituto' al momento de hacer la entrega del informe de resultados".

GLOSARIO	
Concepto	Definición
Casa	Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana
CCPI	Centro Coordinador de Pueblos Indígenas
Identificación oficial	Documentos con los que una persona física puede acreditar su identidad para efectos legales. Los documentos aceptados son: la credencial expedida por el Instituto Nacional (antes Federal) Electoral (vigente), pasaporte (vigente), o la cédula profesional
Unidades operativas	Oficinas de representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas

5. CONCEPTOS DE APOYO POR MODALIDAD Y MÁXIMO DE PORCENTAJES

%. Los números anotados en la columna con este símbolo se refieren a los porcentajes máximos permitidos por rubro según la normatividad de este Apoyo. Es importante mencionar que si se sumaran los porcentajes establecidos en los rubros, el resultado no sería 100, ya que se trata de máximos posibles y no todos los proyectos utilizarán todos los conceptos descritos en cada rubro

Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana	%
Apoyo económico mensual destinado a las integrantes del grupo de mujeres que opera la Casa y promotoras comunitarias.	45
Plan de fortalecimiento	25
Mantenimiento	10
Gastos para el desarrollo de actividades de asesoría, canalización, acompañamiento y seguimiento.	15
Gastos de operación	15
Papelería y material de cómputo (consumibles), elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo.	10

Gastos médicos	15

6. DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

6.2 Recibos simples. Comprobante de gastos ejercidos por la comunidad, deberán utilizar los formatos de los siguientes Anexos:

- Formato Anexo3. Recibo de beca
- Formato Anexo 4. Recibo de pago (para alimentos, servicios, entre otros).
- Formato Anexo 5. Gastos de apoyo para pasajes, hospedaje durante traslados y traslados en comunidades.
- Formato Anexo 6. Nómina de gastos (gastos en comunidad y listado de personas beneficiadas con alimentos).

Todos los recibos simples deberán ser sellados y firmados por la autoridad comunitaria, exceptuando los “Recibos de beca” para las operadoras y promotoras de las CAMI ya que son un apoyo que se otorga de forma consecutiva y parte importante de las actividades se desarrollan en el espacio físico de las Casas y no necesariamente en comunidades o localidades indígenas o afromexicanas. En caso de que se trate de apoyos para acudir a una ciudad donde no hay autoridades comunitarias, deberá ser la unidad operativa del INPI quien avale el recibo simple mediante su sello.

7. ORGANIZACIÓN DE COMPROBANTES

Para la entrega de la comprobación, será necesario que se presente una relación (impresa y en archivo electrónico en Excel) de los documentos que amparan el ejercicio de los recursos:

7.1 Formato Anexo 1. Relación de recibos simples.

Los comprobantes deberán estar ordenados por concepto de apoyo, y cada concepto deberá estar organizado cronológicamente del comprobante más antiguo al más reciente.

8. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Las comunidades beneficiarias de este Apoyo deberán integrar un expediente que contenga:

8.1. Proyecto original.

8.2. Toda la documentación presentada al momento de solicitar el apoyo.

8.3. Ficha de recepción del proyecto.

8.4. Formato de aceptación de resultados.

8.5. Proyecto modificado (en caso de que aplique).

8.6. Convenio de Concentración.

8.7. Listas de asistencia, cartas descriptivas, relatorías, fotografías, y en general los materiales probatorios de las acciones comprendidas por el proyecto.

8.8. Evidencias de aprendizaje y cédulas de evaluación (en los casos que aplique).

8.9. Productos elaborados en el desarrollo del proyecto. 8.10. Informe parcial y final.

8.10.1. Acuses de recibos de entrega de los informes parcial y final sellados por la unidad operativa correspondiente.

8.11. Documentación comprobatoria del correcto ejercicio del gasto, de acuerdo a lo que se indique en el presente apartado.

8.12 Original (para la instancia) de las Cédulas de evaluación de beneficiarias-os y sistematización de los resultados obtenidos.

8.13. Oficios de solicitud y autorización para realizar ajustes en los rubros autorizados (en caso de que se hayan solicitado).

8.14. Oficios de observaciones a la comprobación de recursos (en caso de haberlos) y de liberación del proyecto.

Cabe mencionar que para la comprobación de recursos no será necesario que se entreguen los documentos

indicados en los numerales 8.1 a 8.6, ya que esos son parte del expediente de la unidad operativa que corresponda.

Rubro	Descripción	Comprobante
9.1 Servicios profesionales	Pago de los servicios considerados en el Plan de Fortalecimiento.	Se comprobarán los pagos de servicios profesionales con el Formato Anexo 4. Recibo de pago
9.2 Becas para mujeres indígenas y afromexicanas	Estímulo económico a mujeres indígenas y afromexicanas que desempeñan alguna actividad relacionada con el proyecto autorizado.	Formato Anexo 3. Recibo de beca, con la firma y copia de identificación de la persona beneficiaria, así como un informe de actividades.
9.3 3 Alimentación de población indígena y afromexicana	Recursos destinados al pago por consumo de alimentos de las personas indígenas o afromexicanas que participan en las actividades del proyecto, así como los que se destinen a la adquisición de insumos y preparación de alimentos.	Se deberá comprobar con el Formato Anexo 6. Nómina de gastos. En caso de pagar la preparación de los alimentos a una persona de la comunidad se deberá utilizar el Formato Anexo 4. Recibo de pago y adjuntar copia simple de su identificación oficial.
9.4 Traslado o pasajes de la población indígena y afromexicana a las actividades del proyecto	Son aquellos destinados a cubrir los gastos de trasportación de la población indígena o afromexicana para su asistencia a las actividades del proyecto.	La comprobación deberá incluir los boletos de autobús. Si el transporte no proporciona comprobante que ampare el gasto, se utilizará el Formato Anexo 5. Gastos de apoyo para pasajes/traslados y alimentación. Si se trata del arrendamiento de algún vehículo para el traslado de población indígena al lugar sede de la actividad, se deberá presentar el Formato Anexo 5. Gastos de apoyo para pasajes/traslados y alimentación.
9.4.1. Gasolina	Pago por la adquisición del combustible que se requiere para el traslado de participantes indígenas o afromexicanas	La compra de gasolina deberá ser en fechas relacionadas con la ejecución y área de cobertura del proyecto
9.5 Papelería y material de cómputo (consumibles)	Adquisición de materiales y artículos diversos y apropiados para la realización de las actividades autorizadas en el proyecto, por ejemplo: hojas (tamaño carta, de colores, de rotafolio), marcadores, plastilina, crayolas, libretas, lápices, lapiceros, grapas, folders, carpetas, DVD, USB, tintas, tóner y otros productos similares de acuerdo a lo autorizado en el proyecto.	Se deberán presentar los tickets de compra acompañados de la relación y cantidad de los artículos adquiridos
9.6 Material didáctico	Adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de formación y	

	capacitación que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	
9.7 Impresiones y reproducción de videos	Gastos para la impresión y reproducción de materiales: libros, guías, manuales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, vídeos y otros medios complementarios de difusión o resultados del proyecto.	
9.8 Reparación y mantenimiento de inmuebles (aplica sólo para Modalidad CAMI)	Pagos derivados de los servicios de agua, luz, teléfono e internet, o si lo amerita reparación del inmueble.	Este gasto se comprobará con copia de los pagos de agua, luz, teléfono, internet; y en su caso, el Formato Anexo 4. Recibo de pago, de quienes reparen el inmueble, acompañado de una copia de la identificación oficial de quien presta el servicio.
9.9 Gastos de operación y Gastos para el desarrollo de actividades de asesoría, canalización, acompañamiento y seguimiento (aplica solo para modalidad Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana)	Recursos destinados para cubrir aspectos necesarios para la operación de las CAMI, como son: salidas a reuniones de trabajo y vinculación; difusión de la Agenda Nacional del proyecto; realización de actividades comunitarias; canalización de usuarias a instancias de salud y procuración de justicia; entre otras.	Estos gastos deberán ser descritos y desglosados de manera específica e indicando el total. Este gasto no deberá ser mayor al 15%, para cada rubro del total del apoyo de acuerdo a lo autorizado en el proyecto. Las comprobaciones deberán ser de acuerdo a lo que se establece en esta Guía para los rubros de transportación, y alimentación, de acuerdo a las actividades a realizar. Se deberá anexar la documentación soporte de las actividades realizadas, minuta de reunión, ficha de atención, entre otros).
9.10 Gastos médicos	Se refiere a la compra de seguro de gastos médicos o de vida; pago de estudios o pruebas de laboratorio; consultas médicas y medicamentos del equipo operativo y promotoras de las Casas, de acuerdo a lo autorizado en el proyecto.	Para el caso de servicios médicos y compra de medicamentos, el gasto se comprobará mediante el Formato Anexo 4. Recibo de pago y los tickets que sea posible obtener acompañados de la prescripción médica. En cuanto al pago de seguro de vida, deberá presentarse constancia de pago a la aseguradora con la póliza del seguro adquirido, añadiendo el nombre, firma y copia de la identificación de la o las beneficiarias de dicho seguro.

Nota: en el caso de que existan varias listas, de las mismas personas, para la comprobación de recursos, sólo será necesario que en el expediente existan las fotocopias de las identificaciones una sola vez, y no por cada ocasión que se presentan listas o recibos de pasajes de las mismas personas.

10. RECURSOS NO EJERCIDOS
Los recursos que las comunidades con proyecto autorizado no ejerzan al término del año fiscal y vencimiento del Convenio, deberán ser reintegrados al INPI dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que existir petición alguna por parte del Instituto; mientras que los recursos que no se destinen a los fines autorizados en las Reglas de Operación, Mecánica operativa y Convenios, deberán ser reintegrados al INPI, mediante la unidad operativa que corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Instituto lo solicite por

escrito. *En los dos casos el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen los recursos que le fueron ministrados, para que el INPI realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.*

ID_B9 "Cédula de Evaluación"

Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres Indígenas y afromexicanas

Homoclave del formato

Folio
Fecha de la solicitud del tramite
dd / mm / aaaa

A. Para responder por la Casa con proyecto autorizado por el INPI
Modalidad del proyecto
◌ Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana
Nombre del proyecto:
Tipo de acción:

B. Para responder por las/los beneficiarios
1. Sexo: ◌ Mujer ◌ Hombre
2. ¿Considera usted que en México se respetan los derechos de las personas indígenas o afromexicanas? ◌ Sí se respetan ◌ No se respetan ◌ No sé
3. Los conocimientos que tenía sobre los derechos humanos (de las mujeres, de la población indígena/afromexicana) antes de asistir a esta acción del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas: ◌ No tenía conocimiento del tema ◌ Eran muy básicos y generales ◌ No sé ◌ Sí tenía conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, de la población indígena y/o afromexicana
4.1 Por favor especifique su respuesta
5. ¿Cuál es la utilidad de los conocimientos que adquirió o de los servicios que recibió durante su participación en este proyecto?
6. Comentario adicional:

ID_B10 "Cédula de Seguimiento"

Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres Indígenas y afromexicanas

Fecha de la visita			Lugar de la visita		
(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)

1. Datos generales			
Unidad operativa que da seguimiento	(3)		
Nombre y cargo de la persona que da seguimiento	(4)		
Apoyo en el que se está dando el seguimiento	(5)		
Nombre completo de la comunidad solicitante	(6)		
Nombre del proyecto:	(7)		
Objetivo general:	(8)		
Monto autorizado al proyecto:	(9)	Pueblo indígena y/o afromexicano al que pertenece la comunidad solicitante	(10)

2. Informe						
Actividad programada para la fecha de seguimiento			Actividad realizada en la fecha de seguimiento			
(11)			(12)			
¿Hubo algún cambio con respecto a la programación inicial?			En caso de respuesta afirmativa ¿Por qué?			
(13)			(14)			
Número programado de asistentes en la sesión visitada			Número real de asistentes en la sesión visitada			Comentarios u observaciones
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
(15)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(17)
Las actividades realizadas, ¿abonan al objetivo del proyecto? ¿Por qué?						
(18)						
La manera de desarrollar las actividades /abordar los temas, ¿son pertinentes para la población con quien se trabaja?						
(19)						

Personas de la Casa apoyada que se programó que participaran en la actividad	Personas de la Casa apoyada que participan en la actividad	Comentarios u observaciones
(20)	(21)	(22)
Comentarios de las/los participantes		
(23)		

3. Comentarios u observaciones generales
(24)

4. Problemáticas o avances identificados
(25)

5. Acuerdos tomados entre el INPI y la Casa que se visitó
(25)

6. Firmas de las partes	
Por el INPI Nombre, cargo y firma	Por la Casa Nombre y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO

De aplicación para todas las Modalidades del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres Indígenas y afromexicanas

No.	Debe anotarse
1	Día (con número), mes y año (con letra) cuando se realiza el seguimiento.
2	Comunidad o localidad, municipio y entidad federativa del proyecto que se visita.
3	Nombre del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, Oficina de Representación a la que pertenece u Oficias Centrales [Anotar según aplique].
4	Nombre completo de la persona que realiza el seguimiento.
5	Anotar el apoyo en el que se realiza el seguimiento.
6	Nombre completo de la Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana apoyada.
7	Nombre completo del proyecto autorizado.
8	Objetivo general del proyecto.
9	Monto (con número) autorizado para la realización del proyecto.
10	Pueblos indígenas y/o afromexicanos de las personas que atiende el proyecto, según lo programado.
11	Anotar qué actividad está programada para la fecha de realización del seguimiento, de acuerdo con lo propuesto en el proyecto.
12	Se deberá escribir cuál es la actividad que se realizó, de acuerdo con lo observado en la visita.
13	Si hay algún cambio de actividad, temática, sede, número de asistentes, etnias o cualquier otro de acuerdo a lo que se programó en el proyecto, deberá explicarse en este espacio. Asimismo, deberán indicar si el cambio fue solicitado por escrito a la unidad operativa (incluyendo fecha de la solicitud) y en su caso cuál fue la respuesta del INPI (con fecha y número de oficio), o mencionar si no hubo solicitud alguna.
14	Aclaraciones o puntualizaciones que sean necesarias sobre el contraste entre lo programado y lo realizado.
15	En el caso de talleres/pláticas programadas por la Casa, indicar número de mujeres, hombres y total que se programó en el proyecto para la sesión del día del seguimiento.
16	En el caso de talleres/pláticas realizadas por la Casa Número de mujeres, hombres y total de personas que se encuentran participando en el proyecto el día de visita. Si no fuera tal, se anotará el número de usuarias que acuden a solicitar los servicios de la Casa el día de la visita.
17	Aclaraciones o puntualizaciones que sean necesarias sobre el contraste entre el número de participantes / asistentes programados y las personas que asisten al proyecto durante la visita de seguimiento.
18	Anotar si lo que se observa durante la visita de seguimiento es coherente con lo propuesto, es decir, si en realidad contribuye al objetivo del proyecto. Argumentar la respuesta (dar los motivos).
19	De acuerdo con lo propuesto en el proyecto, anotar si la metodología con la cual se está trabajando es adecuada para la población a quien está dirigido el proyecto y argumentar las razones.
20	Anotar el número de integrantes del equipo operativo presentes el día de la visita.
21	Indicar si el número de integrantes presentes coincide con el número de integrantes señaladas en el proyecto.
22	Aclaraciones o puntualizaciones que sean necesarias.
23	De preferencia, verificar con alguna persona asistente al proyecto si lo que se está trabajando le es útil y por qué, y cuál es la opinión que tiene del trabajo de las personas que lo han llevado a cabo (si utilizan lenguaje claro, si resuelven dudas, si han sido respetuosas con las / los asistentes y sus participaciones). Anotar si es hombre o mujer la persona con quien se habló al respecto, su edad, ocupación y escolaridad.
24	En caso de haberlas, anotar cuestiones importantes sobre el desarrollo del proyecto que sean útiles para su evaluación.
25	En caso de identificar problemáticas o avances significativos en relación con la ejecución del proyecto que surjan a partir de la visita de seguimiento, éstas deberán anotarse.
26	Si hubiera acuerdos entre el INPI y la Casa supervisada, éstos deberán incluirse en la cédula. Pueden ser propuestas de solución a problemáticas identificadas o acuerdos en relación con próximas visitas, como especificar fechas, temáticas, sedes, asistentes, etc.
27	Para ser válida, la presente cédula deberá contar con el nombre, cargo y firma de quien realiza la visita de seguimiento por parte del INPI; y por parte de la Casa visitada (puede ser la persona responsable de la ejecución del proyecto, o quien represente a la Casas de la Mujer Indígena o Afromexicana.

Anexo 5. Mecánica Operativa para el Apoyo de Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos.

5.1. Descripción de los tipos de apoyo de comercialización

Estos apoyos pretenden contribuir al desarrollo de la identidad comercial y mejorar la presentación para el acceso a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

5.1.1 Expos Comerciales

Son los eventos que se realizan por parte de las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI), con la participación de comunidades y empresas comunitarias indígenas y afromexicanas, en los que se pone en venta productos y servicios generados por éstas, promoviendo el comercio justo. Se busca preferentemente beneficiar a comunidades apoyadas por las diferentes acciones del Instituto y cuyos productos o servicios cuenten con los sellos distintivos “Manos Indígenas, Calidad Mexicana” o “Paraísos Indígenas”.

5.1.2 Estrategia Comercial

Corresponde a los siguientes apoyos:

Apoyo para el diseño de identidad comercial, etiquetado, mejora de empaque y embalaje, estudios de laboratorio, certificaciones y formulación de manuales, planes, o documentos que permitan la estandarización de procesos, el desarrollo organizativo y el fortalecimiento como empresa comunitaria indígena o afromexicana.

Apoyo para la promoción y difusión de productos artesanales, agroalimentarios y servicios turísticos; a través del diseño y operación de medios impresos o digitales, como esquemas de vinculación con posibles compradores. Puede apoyar también, la participación de comunidades indígenas o afromexicanas y empresas comunitarias indígenas, en eventos promocionales externos al Instituto.

Este apoyo, buscará dar continuidad a los proyectos apoyados a través de otros componentes del PROBIPI, específicamente al de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.

5.1.3 Uso de los sellos distintivos “Manos Indígenas, Calidad Mexicana” y “Paraísos Indígenas”.

Dichos sellos distintivos, registrados por el INPI, buscan validar las características de los productos tradicionales y servicios generados por comunidades indígenas y afromexicanas. Representan un medio para reconocer aquellos productos elaborados con el uso de técnicas y métodos tradicionales, sustentables y que promueven procesos de desarrollo en las comunidades. Su uso es gratuito, pero sujeto al cumplimiento de los criterios planteados en esta mecánica.

5.2 Monto de los Apoyos

Componente	Modalidad	Montos
Comercialización de productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas.	Expos Comerciales.	En función del proyecto se define el monto, hasta $1,5000,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y estará sujeto a disponibilidad presupuestal
	Estrategia comercial.	Hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana.
	Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas.	No aplica

5.3. Procedimientos

5.3.1 Recepción de solicitudes

Las solicitudes relacionadas a comercialización se realizarán a petición de parte, los apoyos se otorgarán en función de la disponibilidad presupuestal.

Para los Eventos de Expos Comerciales; las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas podrán presentar su propuesta de Expo Comercial ante la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena (CGFEI), a través de un anteproyecto que contemple la descripción general del evento, el objetivo, los alcances, el número de participantes, el monto requerido, la sede y los días a realizarse. La CGFEI revisará, emitirá observaciones y validará la información proporcionada.

En el caso de los apoyos de Estrategia Comercial, las comunidades y/o empresas comunitarias indígenas o afromexicanas, podrán presentar la solicitud a través del EI_B2. “Solicitud de Apoyo de Comercialización y Acceso al Crédito” en las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas. La solicitud deberá acompañarse del formato EI_B1. “Ficha Diagnóstico” para su llenado, las comunidades serán auxiliadas por los responsables de proyectos económicos del PROBIPI en las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

Para el caso del uso de los sellos distintivos, se requiere presentar una solicitud en escrito libre por parte de la comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana para solicitantes nuevos o renovación, en los CCPI’s y/o la Oficina de Representación que corresponda. En el caso del sello “Manos Indígenas, Calidad Mexicana”, la solicitud deberá acompañarse del formato EI_B1. “Ficha Diagnóstico”

5.3.2 Requisitos

En el caso de la Expos Comerciales, las Oficinas de Representación o CCPI deberán integrar: Documento descriptivo de la propuesta de Expo Comercial en donde se indique:

- Fecha y lugar de realización del evento.
- Propuesta gráfica del evento.
- Número de participantes, afluencia estimada.
- Costos para la realización del evento.
- Ficha Diagnóstico (Formato EI_B1 “Ficha Diagnóstico”) de los grupos que van a participar en el evento.

Para los apoyos de Estrategia Comercial:

- Formato EI_B2. “Solicitud de Apoyo de Comercialización y Acceso al Crédito”.
- Formato EI_B1. “Ficha Diagnóstico”.
- Comprobante de domicilio de los representantes las comunidades y/o empresas comunitarias indígenas o afromexicanas.
- Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía.
- Copia legible de la CURP.
- Las cotizaciones que justifiquen la solicitud de recurso

Para el Uso del sello distintivo “Manos Indígenas, Calidad Mexicana”:

- Formato de EI_B2. “Solicitud de Apoyo de Comercialización y Acceso al Crédito”.
- Formato EI_B1. “Ficha Diagnóstico”.
- Cédula Fiscal del SAT. (si aplica).

Deberá entregarse copia y presentar original para cotejo la siguiente información:

- Acta Constitutiva, en el caso de contar con figura legal.
- Registro de Marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Para el Uso del sello distintivo “Paraísos Indígenas”, se deberá integrar a la solicitud la siguiente documentación:

- RFC y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo actualizado, emitidos por el SAT.
- Que ostenten una operación estructurada, servicios y actividades de calidad.
- Que cuenten con infraestructura y equipamiento en óptimas condiciones de uso, de acuerdo con el Formato EI_B3 “Criterios de instalaciones y servicios de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza para su inclusión al Sello Distintivo Paraísos Indígenas”.
- Que cuenten con personal capacitado en la realización de las actividades que se ofertan, primeros auxilios, atención y servicio al cliente.
- Es obligatorio contar con el Distintivo M Ecoturístico emitido por la Secretaría de Turismo (SECTUR) y, al menos, alguno de los siguientes certificados: Distintivo Punto Limpio, otorgado por la SECTUR Federal; o la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo. Otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

5.3.3 Criterios de Aprobación de solicitudes

Para los Eventos de Expos Comerciales se tomará en cuenta la integralidad del planteamiento presentado por las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, en cuanto al fortalecimiento de procesos económicos comunitarios o regionales, la diversidad de productos propuestos, el número de comunidades participantes y la presentación de los productos.

En el caso de las solicitudes de Estrategia Comercial, las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas enviarán las solicitudes a la CGFEI, con un dictamen de prevalidación como “viable” o “no viable”, con base en los resultados obtenidos en los reactivos finales de “EI_B1. Ficha Diagnóstico”. La CGFEI revisará y validará la información de la propuesta, así como la condición de viabilidad propuesta por las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

En el caso de los sellos distintivos, la Unidad Administrativa Responsable realizará la verificación del cumplimiento de cada uno de los parámetros enumerados en el Formato EI_B4 “Criterio de Clase y Registro relacionados con el sello distintivo Manos Indígenas”, o Formato EI_B3 “Criterios de instalaciones y servicios de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza para su inclusión al Sello Distintivo Paraísos Indígenas”, según corresponda.

5.3.4 Resultados

Para los Eventos de Expos Comerciales, la CGFEI, informará máximo en un periodo de 30 días hábiles sobre la viabilidad o no viabilidad de la propuesta presentada por las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, tomando en cuenta el cumplimiento de los criterios definidos y la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de los apoyos de Estrategia Comercial, la CGFEI notificará la respuesta a las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, en un periodo máximo de 30 días hábiles, indicando en su caso, el recurso autorizado. Ésta a su vez, gestionará y ministrará los recursos mediante transferencia bancaria a los beneficiarios.

Las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas serán responsables de informar el resultado de su solicitud de apoyo a las comunidades o empresas comunitarias solicitantes.

Para el Uso de los sellos distintivos, el Centros Coordinador de Pueblos Indígenas y/o la Oficina de Representación notificará a la comunidad o empresa comunitaria indígena la resolución de la solicitud mediante oficio para su integración al sello distintivo “Manos Indígenas, Calidad Mexicana” o “Paraísos Indígenas”, en un periodo máximo de 30 días hábiles, según corresponda y deberán llevar a cabo con la comunidad y la empresa comunitaria indígena, un análisis de los derechos y obligaciones del uso del sello distintivo.

5.3.5 Celebración de Carta Compromiso

En el caso de los apoyos de Estrategia Comercial, una vez que la CGFEI haya notificado a las Oficinas de la Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas que procede la ministración de recursos, se firmará el FG_03 “Modelo de Convenio de Concertación” con la comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana beneficiaria.

En el caso de Uso de sellos distintivos, la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena validará la dictaminación y la firma del formato EI_B5 “Convenio de Uso de Sello Distintivo a Título Gratuito”, según corresponda.

5.3.6 Dispersión de apoyos

Para el caso de los Eventos de Expos Comerciales, la CGFEI tramitará, ministrará el recurso y notificará a la Oficina de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas la disposición de recursos para la Expo Comercial. La autorización del recurso solicitado dependerá de la disponibilidad presupuestal. La Oficina de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, realizará los procesos de licitación y contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable, así como a los procesos internos establecidos por la CGAF y las áreas que ésta determine.

Para el apoyo de Estrategia Comercial, el recurso será entregado directamente a los grupos beneficiarios a través de transferencia electrónica a las cuentas mancomunadas autorizadas. Dichas cuentas deberán cumplir con las características generales para las demás acciones del componente de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.

5.3.7 Integración de Expedientes

Para el caso de los Eventos de Expos Comerciales, los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y/o la Oficina de Representación, conformará el expediente y capturará la información en sistema y/o herramientas informáticas establecidas para tal efecto. El expediente físico deberá contener:

a) Documento descriptivo de la propuesta de Expo Comercial,

b) Informe de Actividades,

c) Comprobantes de gastos, contratos y facturas,

d) Memoria fotográfica,

e) Conformación de expedientes de los participantes:

- Formato EI_B1 “Ficha Diagnóstico” de los grupos que participaron en el evento,
- Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía,
- CURP expedida en el presente ejercicio fiscal, y
- RFC (en caso de ser una empresa legalmente constituida).

Para el caso de Estrategia Comercial, los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y/o la Oficina de Representación, conformará el expediente y capturará la información en sistema y/o herramientas informáticas establecidas para tal efecto. El expediente físico deberá contener:

a) Formato EI_B2. ”Solicitud de Apoyo de Comercialización y Acceso al Crédito”,

b) Ficha Diagnóstico Formato EI_B1 “Ficha Diagnóstico”,

c) RFC (en caso de ser una empresa legalmente constituida),

d) Formato FG_03 “Modelo de Convenio de Concertación”,

e) Según corresponda; FG_05 “Acta Entrega-Recepción” o FG_07 “Acta de Cierre”,

f) Evidencias fotográficas de las actividades, productos o servicios realizados a través del apoyo,

g) Comprobantes de gastos, recibos simples o facturas de las actividades, productos o servicios realizados a través del apoyo, y

h) De los representantes de las comunidades y/o empresas comunitarias indígenas o afromexicanas:

- Comprobante de domicilio.
- Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía.
- CURP expedida en el presente ejercicio fiscal.

De igual forma, para el uso de los sellos distintivos se integrará una carpeta con los requisitos, minutas y Convenio, y quedará a resguardo de los Centros Coordinador de Pueblos Indígenas u Oficinas de Representación según corresponda. El expediente de los representantes de las comunidades y/o empresas comunitarias indígenas o afromexicanas beneficiarias deberá contener por lo menos:

- Comprobante de domicilio,
- Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía,
- CURP expedida en el presente ejercicio fiscal,
- EI_B5 “Convenio de Uso de Sello Distintivo a Título Gratuito”, y
- Evidencias del cumplimiento de los Criterios que corresponda.

5.4 Seguimiento

Para las Expos comerciales, el seguimiento se llevará a cabo por parte de las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, con la contribución de la CGFEI.

En los apoyos de Estrategia Comercial, las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas llevarán a cabo el seguimiento al trabajo desarrollado por las instancias solicitantes con relación a las metas comprometidas en el FG_03 “Modelo de Convenio de Concertación”, con el propósito de verificar la aplicación óptima de los recursos otorgados, el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, el calendario comprometido y la implementación de las actividades o acciones sin la intermediación de terceros.

Cuando existan las condiciones presupuestarias, sanitarias y operativas, el seguimiento podrá realizarse a través de la evaluación y acompañamiento en campo de las acciones desarrolladas. El seguimiento en campo a cargo de la Oficina de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas deberá registrarse a través de una minuta, encuesta o instrumento de seguimiento diseñado para tal efecto, en el que se describan los hallazgos, avances, problemas y estatus en la ejecución del apoyo.

Al término de la vigencia de los Instrumentos Jurídicos, las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas elaborarán un Informe para el caso de Expos Comerciales; y el FG_05 “Acta Entrega-Recepción” o FG_07 “Acta de Cierre” en el caso de los apoyos de Estrategia Comercial. Dichos instrumentos contendrán la información sobre las acciones y presupuesto ejercido y resultados por cada uno de las acciones apoyadas.

En el caso de las Expos Comerciales, el informe final y para Estrategia Comercial el FG_05 “Acta Entrega-Recepción” o FG_07 “Acta de Cierre” que deberá contener los testimonios y productos documentales, fotográficos o videográficos del proyecto apoyado. El Acta de FG_05 “Acta Entrega-Recepción” o FG_07 “Acta de Cierre” del proyecto forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica el cumplimiento de los objetivos, manejo transparente de los recursos y conformidad de la(s) comunidad(es) o empresa(s) comunitaria(s) indígena(s) sobre los resultados del apoyo otorgado.

La entrega de productos de comunicación de los proyectos financiados deberá imprimir o establecer la leyenda “Este programa fue apoyado para su realización por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”.

5.5 Comprobación

Para el caso de las Expos Comerciales las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, serán las instancias responsables del resguardo y conformación de los expedientes, así como de la supervisión y seguimiento del recurso otorgado.

Igualmente, en el caso de los apoyos de Estrategia Comercial, las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, serán las instancias responsables del resguardo y conformación de los expedientes, así como de la captura de la información en el sistema y/o herramientas informáticas establecidas para, la supervisión y seguimiento del recurso otorgado. Los comprobantes deberán ser comprobantes fiscales en el caso de acciones de Promoción correspondiente a movilidad o participación en eventos comerciales externos podrán ser recibos simples.

La presentación de la comprobación del cien por ciento (100%) de los recursos otorgados, por parte de la instancia solicitante, será máximo a los noventa (90) días de haberse radicado el subsidio a la cuenta bancaria mancomunada, salvo casos debidamente justificados. Los expedientes siempre estarán en disponibilidad de los órganos fiscalizadores, de acuerdo con la normativa de caso.

EI_B1. "Ficha Diagnóstico"

Ficha Diagnóstico de productos elaborados por población Indígena y Afromexicana

A) Información del proyecto

Entidad federativa:Municipio:
Comunidad o localidad:CCPI:
Fecha de aplicación:
Folio SIPP:

B) Datos y dirección del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: NOMBRE DE LA COMUNIDAD, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓNQUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN: FIGURA LEGAL (SI APLICA):	TIPO DE INMUEBLE DEL LUGAR DONDE SE UBICA EL PROYECTO: VIVIENDA LOCAL OTRO (ESPECIFIQUE)

C) Indique el concepto de apoyo y monto solicitado

CONCEPTO	MONTO
TOTAL8	

D) Indique el último programa del que recibió apoyo del INPI, el año y el monto que se otorgó:
PROGRAMA:_____ MONTO:_____ AÑO: __

E) Mencionar en qué eventos de la institución ha participado del 2014 a la fecha:

Nombre del evento	Sede del evento	Año

F) Especifique el tipo de producto que comercializa:

( ) Artesanal ( ) Alimenticio

( ) Textil ( ) Café

( ) Miel ( ) Turismo

( ) Mezcal ( ) Otro

Especifique:

_____

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

G) La comercialización del producto es:

Por favor, describa el producto principal que comercializa:

En el caso de productos alimenticios: Mencione cuál es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la elaboración de su (s) producto (s); así como las instalaciones con las que cuenta para la producción. (Incluir fotografías, en caso de requerir más espacio adjuntar documentos)

Descripción de los productos que comercializa:

Producto*	**Descripción**	**Productivos:** Capacidad de producción (mensual)	Precio del Producto	Tiempo que tarda en fabricar cada pieza

*Incluir todos los productos que comercializa.

H) Registro de marca. (Anotar el nombre de la marca aun si no se cuenta con registro)

Concepto	**Descripción actual del producto**	**Propuesta de mejora**
Nombre de la Marca: No. de Expediente ante el IMPI: No. de Registro ante el IMPI: Marca Registrada (Vigencia):		

I) Diseño e impresión de material para el producto.

Concepto	**Descripción actual del producto**	**Propuesta de mejora**
Diseño de Logotipo		
Diseño de envases, cajas o empaques		
Diseño de etiquetas (incluido e l logo de la marca, el logo de manos indígenas, No. de lote, código de barra, tabla nutrimental, estudio hipo alergénico, fecha de caducidad, contenido de grados de alcohol si es el c aso, entre otros)		
Diseño de catálogos y folletos		

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Sólo para portadores del sello distintivo

	SI	**NO**
¿Actualmente usa el sello distintivo de Manos Indígenas Calidad Mexicana?		
¿Se ha beneficiado del uso del sello distintivo?		
¿El sello distintivo forma parte de su etiqueta?		

Mencione el año en el que firmó el convenio: ___

II- Presentación del producto

Concepto		Descripción actual	Propuesta de mejora
Envases Empaques Cajas			

III. Elaboración del producto

Etapa o proceso	Descripción actual	Propuesta de mejora

IV. Análisis de contenido nutrimental y Análisis microbiológico

Sólo para productos alimenticios o productos de belleza

Concepto	Descripción actual	Propuesta de mejora
Análisis de contenido nutrimental, con una vigencia no menor a un año		
Métodos de prueba microbiológicos Según: NORMA Oficial Mexicana NOM- 210-SSA1-2014 (En caso de que aplique)		
Estudio hipo alergénico		
Estudio de Vida de anaquel		
Certificación y permisos		
Otro requerimiento especial para portación de distintivo Manos Indígenas. (Par a llenar por la Oficina de Representación o el CCPI)		

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ESTA SECCIÓN LA RESPONDE EL PERSONAL DEL CCPI O DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Marque Con una X la opción que considere de acuerdo con la evolución del proyecto, puede agregar algún comentario.

PREGUNTA	SI	NO
¿El proyecto comercializa sus productos constantemente?		
¿Considera usted que el apoyo solicitado realmente agregara valor agregado al producto?		
¿Los solicitantes identificaron las necesidades reales de su proyecto?		
¿El personal del INPI ayudo a identificar las necesidades reales del proyecto?		
¿De brindarse el uso del sello distintivo Manos Indígenas, Calidad Mexicana considera usted qué los interesados lo portaran en todo momento?		

Nota:

_____

_____

Nota: *Se solicita incluir fotografías en alta resolución (300 dpi) de la artesanía o producto*

FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO
MUESTRA DE LA ETIQUETA O ETIQUETAS

DEFINICIONES ARTESANÍA:

La artesanía es una expresión artística, cuyos cimientos descansan en las tradiciones de una comunidad. Su base es la transmisión del conocimiento a través de generaciones, muchas veces en forma oral, por lo que lo conecta, por una parte, con el patrimonio inmaterial. La artesanía contemporánea colinda también con las industrias creativas: dada la apertura de la sociedad a adquirir objetos de valor simbólico, la artesanía ha logrado adaptarse a nuevas formas, creando innovadores productos que reflejan a cabalidad la creatividad y el patrimonio cultural de sus creadores.

Según la definición adoptada por el Simposio UNESCO/CCI "La Artesanía y el mercado internacional: comercio y codificación aduanera" (Manila, 1997): "los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente".

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

"Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, 2018, Técnicas artesanales tradicionales, https://ich.unesco.org/es/tecnicas-artesanales-tradicionales-00057".

MANUALIDAD:

Debe entenderse como aquel objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o desindustrializado, a partir de una materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas, como la misma actividad, no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose de una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar. La creatividad en las manualidades alcanza importantes valores estéticos en el dominio de la transformación técnica y la ornamentación, pero éstos adolecen de valores de valores simbólicos e ideológicos de la sociedad que los crea. Las calidades de las manualidades se rigen en los tiempos presentes y tienden a la estandarización de su producción con los fenómenos de la globalización y la cultura de masas.

"FONART, SEDESOL, 2014, Ciudad de México, FONART Manual de Diferenciación entre artesanía y manualidad.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107963/Manual_diferenciacion_artesania_manualidad_2015.pdf.

EI_B2. "Solicitud de Apoyo de Comercialización y Acceso al Crédito"

I. Datos generales de la comunidad o empresa comunitaria indígena.					
(Marque en donde corresponda, si es comunidad o empresa comunitaria indígena)					
I.1 Tipo de figura asociativa:		**Comunidad**		Empresa comunitaria indígena	
I.2 Nombre de la comunidad o empresa comunitaria indígena:					
I.3 Número de socios o integrantes (Para la comunidad anote el número de personas que indique el acta de integración del Comité de seguimiento. En el caso de la empresa comunitaria indígena, anote el número de personas que aparezcan en el acta constitutiva).					
Total	, 100%	Mujeres	, %	Hombres	, %
I.4 Pueblo indígena al que pertenece:					

II. Datos del apoyo solicitado.					
II.1 Modalidad: Marque sólo una opción, de acuerdo a la modalidad que solicita.					
	Estrategia Comercial		Uso de sello distintivo "Manos Indígenas, Calidad Mexicana"		Promoción para la Inclusión Financiera
II.2 Nombre del proyecto:					
II.3 Ubicación del proyecto:					
Clave INEGI Edo:	Nombre del estado	Clave INEGI Mpio:	Nombre del municipio	Clave INEGI Loc:	Nombre de la localidad

III. Datos del solicitante (Comunidad o empresa comunitaria indígena)		
En el siguiente recuadro anotar los datos para contacto:		
III. 1 Datos del solicitante: **Deben ser de quien presenta la solicitud**	**III. 3 Teléfono del solicitante:**	
CURP:	Celular:	
Nombre:	Teléfono fijo en domicilio:	
Primer apellido:	Caseta pública:	
Segundo apellido:	Para dejar recado:	
III.2. Correo electrónico:	**III.4 Datos de la comunidad o empresa comunitaria indígena**	
	Representante legal:	
	RFC: Representante legal	
	RFC: De la sociedad o empresa	

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales"

Marque en los cuadros con una " X", según corresponda, para la integración del expediente	
IV.1. Grupos de trabajo	
	Copia de identificación oficial de la persona física o representante legal (IFE, pasaporte, visa o cédula profesional).
	Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
	Copia de Comprobante de Domicilio en donde está instalado el proyecto.
	Cuenta Mancomunada de los integrantes del grupo
	Copia Completa de Acta de integración del grupo o comunidad.
	Ficha Diagnóstico de Productos Elaborados por Población Indígena / Afromexicana.
	Las cotizaciones que justifiquen la solicitud de recursos.
	IV.2. Persona moral
	Copia de identificación oficial de la persona física o representante legal (IFE, pasaporte, visa o cédula profesional).
	Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
	Copia Cédula Fiscal (R.F.C.) (con Domicilio Fiscal actual).
	Firma Electrónica Avanzada otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) / Solo verificar que está activa.
	Copia Completa de Acta constitutiva.
	Cuenta Mancomunada de los integrantes del grupo
	Ficha Diagnóstico de Productos Elaborados por Población Indígena / Afromexicana.
	Las cotizaciones que justifiquen la solicitud de recursos.

Nombre y Firma del Solicitante

Oficina de Representación o Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas del INPI

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales"

EI_B3 "Criterios de Instalaciones y Servicios de Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza para su Inclusión al Sello Distintivo Paraísos Indígenas"

Con el sello Distintivo Paraísos Indígenas, se busca generar la confianza, confort y recomendaciones entre los visitantes, lo que trae consigo el prestigio de los sitios que la conforman. Para ello es recomendable que los sitios de Turismo de Naturaleza que administran comunidades o empresas comunitarias indígenas y quieran ser parte de este sello distintivo, cumplan con cada uno de los parámetros enumerados a continuación, de acuerdo con los servicios que brindan:

LÍNEA DE PRODUCTO	ÁREA DE SERVICIO	REQUERIMIENTO
HOSPEDAJE	Habitaciones	1. Reglamento del buen uso de las instalaciones.
		2. Contar con baño privado.
		3. División entre área de regadera y W.C.
		4. Contar con agua caliente durante la estancia de los visitantes.
		5. Al menos jabón y shampoo biodegradable para baño.
		6. Toallas para baño.
		7. Habitación sencilla: una cama matrimonial o king size. Habitación doble: dos camas matrimoniales o tres individuales. Habitación triple: matrimoniales o tres individuales.
		8. Un buró, tocador o mesa de trabajo.
		9. Iluminación adecuada en la habitación.
		10. Contacto eléctrico (al menos uno en habitación o baño).
		11. Un espejo.
		12. Por lo menos una silla.
		13. Clóset, cajonera o maletero.
		14. Un cesto de basura en habitación y uno en baño.
	Hostal o Albergue	1. Reglamento del buen uso de las instalaciones.
		2. Camas individuales o literas, evitando saturar las habitaciones considerando la movilidad entre los usuarios.
		3. Buro o armario que separe las camas o literas.
		4. Iluminación adecuada.
		5. Por lo menos un espejo.
		6. Cestos de basura distribuidos en la habitación y un contenedor en área de baños.
		7. Módulo de baños con regaderas comunes, vestidores y lavabos que deberán contar con jabón biodegradable.
		8. Contar con agua caliente durante la estancia de los visitantes.
	Área de acampado	1. Ubicada en un área segura.
		2. Tener delimitada la zona.
		3. Si cuenta con área de fogateros, deberá ubicarse en un espacio que permita la realización de la actividad de manera segura.
		4. Por lo menos dos contenedores de basura identificados para residuos orgánicos e inorgánicos.
		5. Módulo de baños con regaderas comunes, vestidores y lavabos que deberán contar con jabón biodegradable.
ALIMENTACIÓN	Restaurante	1. Estar dentro de un espacio delimitado cubierto y limpio.
		2. Tener mobiliario (mesas y sillas) en buen estado y suficientes para otorgar el servicio.
		3. El equipamiento deberá ser homogéneo y suficiente (vajillas, cristalería y blancos) para cubrir en su totalidad el servicio a los comensales.
		4. Contar con cocina, donde se incluya área de preparación y salida de platos.
		5. Área de lavado.
		6. Bodega o área de resguardo.
		7. Despensa preferentemente cubierta y fresca, refrigeradores y/o congeladores para alimentos perecederos.
		8. Contar con extinguidor y botiquín de primeros auxilios para casos de emergencia.

ACTIVIDADES	**Caminatas, recorridos, acuáticas y extremas**	1. Tener en un lugar visible para todos los usuarios el reglamento a seguir durante la realización de cada una de las actividades, así como las restricciones y casos en donde se prohíbe la realización de las mismas.
		2. Para actividades extremas el usuario deberá firmar carta responsiva para la realización de cada una de éstas.
		3. Contar con guías experimentados (de preferencia certificados) que conozcan la región, así como las actividades a desarrollar durante los recorridos, de igual forma deben estar preparados para atención y solución de problemáticas que se presenten durante los mismos.
		4. Deberá contar con los medios, instalaciones, medidas de seguridad y equipo de calidad, en óptimas condiciones y suficiente para el desarrollo de las actividades. En especial énfasis en actividades extremas.
		5. En el caso de actividades acuáticas en alberca, ríos, cenotes, lagunas, o cuerpos de agua naturales se debe tener un grupo de salvavidas capacitado.
		6. Tener rutas y senderos definidos con señalética interna.
		7. Contar con un plan de contingencia para la atención de las diferentes situaciones, que se llegaran a presentar en las diversas actividades. Se recomienda el uso de un manual de contingencia.
PERSONAL	**Administrativo y operativo.**	1. Debe de contar con un organigrama que describa el perfil de puesto que se cubrirá para atender todas las áreas, actividades y seguridad del sitio.
		2. En caso de que el manejo administrativo sea por medio de Comités, de preferencia deberán estar a cargo del mismo durante un periodo mínimo de 3 años, teniendo como responsabilidad el transmitir todo lo referente a los procesos, pendientes y manejo de las mismas cuando se presente el cambio del Comité.
		3. Deben contar con un calendario de actividades operativas que les permita un mejor manejo de responsabilidades (fumigaciones, poda, limpieza por área específica, mantenimiento de infraestructura y equipos, entre otros), donde se especifique cuándo y quién es el encargado de efectuar cada una de ellas y manejo de bitácoras de servicio por área.
		4. Se debe llevar la contabilidad del sitio, con lo cual se efectúe el control de los ingresos y egresos, que permita administrar los recursos monetarios con el fin de generar ganancias.
		5. Se debe tener un programa de capacitaciones y certificaciones enfocadas al mejoramiento de los procesos administrativos y de higiene desarrollados en el sitio en cada una de las áreas de servicio. De preferencia avaladas por una instancia de Gobierno o Educativa experta en el tema.
COMERCIALIZACIÓN	**Reservaciones**	1. Contar con un sistema de reservaciones por internet (página web propia y redes sociales) y/o teléfono.
		2. Implementar un sistema de confirmación y seguimiento de reservaciones.
	Registro de visitantes	1. Implementar un registro de visitantes, a fin de identificar el perfil y comportamiento de la demanda. Debiendo incluir: edad, nacionalidad o lugar de procedencia, servicios adquiridos y gasto promedio, así como el medio por el cual se enteró del sitio.
		2. Generar reportes del registro de visitantes, a fin de conocer el comportamiento de la demanda por temporada.
MARKETING	**Promoción y difusión**	1. Contar con una imagen corporativa del sitio turístico que refleje la cultura y naturaleza como parte de los servicios que brindan.
		2. Llevar a cabo labores de promoción y difusión de manera continua, obedeciendo el comportamiento del mercado local, regional y nacional. Así como dar seguimiento a sus clientes, vía electrónica o los medios que consideren adecuados para el perfil del cliente.
		3. Tener personal responsable de la promoción y difusión del sitio en redes sociales, con conocimiento de los servicios que ofertan, así como el perfil adecuado para esta actividad. Además de generar contenido audiovisual para este fin.

El_B4. "Criterio de Clase y Registro relacionados con el sello distintivo Manos Indígenas".

Es un sello distintivo reconocido como una Marca Registrada propiedad del Instituto, y representa una estrategia para fortalecer la difusión e identificación de los productos elaborados por los pueblos indígenas y afromexicano. Con este sello, se garantiza que los productos han sido elaborados a través de procesos artesanales, con un enfoque de sustentabilidad ambiental, fortaleciendo la organización comunitaria y el comercio justo.

El Instituto cuenta con ocho registros de Clase ante el IMPI, relacionados con el sello distintivo ***Manos Indígenas, Calidad Mexicana***, descritos en el Cuadro.

No.	Clase	Descripción	Registro
1	14	Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.	1696406
2	21	Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.	1696408
3	20	Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.	1696407
4	25	Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.	1572475
5	29	Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.	1575988
6	30	Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.	1575987
7	32	Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.	1781459
8	33	Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).	1790666

Una vez verificada y validada la información el grupo podrá firmar el convenio de uso del sello distintivo. Los criterios que se tomarán en cuenta para poder hacer uso del sello distintivo son:

a) Ser solicitado por alguna comunidad indígena o afromexicana,

b) Que la comunidad indígena o afromexicana haya sido apoyada por el Instituto, a través de sus diferentes acciones,

c) Que fomente el beneficio comunitario, las técnicas y saberes tradicionales, el manejo sustentable de los recursos naturales, y

d) Que promueva la igualdad de género y el comercio justo.

Al celebrar el Convenio para el uso del sello distintivo Manos Indígenas, Calidad Mexicana (Formato El_A7), la comunidad, indígena o afromexicana se compromete a:

a) Usar el sello distintivo como fue registrado ante el IMPI, usando las siglas M.R. (Marca Registrada), de acuerdo con lo establecido en el Manual de uso de Marca,

b) Portar el sello distintivo de manera visible en el etiquetado del producto, así como integrarlo a la etiqueta desde el diseño. No se podrá integrar con etiquetas adheribles sobre el etiquetado final del producto,

c) Garantizar la calidad del producto en todo momento, considerando la normativa nacional para el tipo de bien a comercializar, y

d) Registrar la marca de la comunidad ante el IMPI.

EI_B5 "CONVENIO DE USO DE SELLO DISTINTIVO A TÍTULO GRATUITO"

CONVENIO PARA EL USO DE SELLO DISTINTIVO A TITULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR_____EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR(A) GENERAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA INDÍGENA, ASISTIDO(A) EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE ÁREA, POR LA OTRA PARTE, LA (NOMBRE DE LA COMUNIDAD O EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O AFROMEXICANA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO AUTORIZADO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR_, EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O AFROMEXICANA); MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO":

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2 Que de conformidad con el artículo 2° de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3 Que___(Coordinador(a) General de Fomento a la Economía Indígena)__, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2019.

I.4 Que es legítimo propietario de las marcas "**MANOS INDÍGENAS, CALIDAD MEXICANA**" y **"PARAÍSOS INDÍGENAS",** que en lo sucesivo se denominara **"EL SELLO DISTINTIVO"**, objeto del presente Convenio, con el cual se pretende fortalecer las capacidades de la población indígena y afromexicana en materia de comercialización y valor agregado de sus iniciativas económicas.

I.5 Que es su voluntad conceder a título gratuito el uso de "**EL SELLO DISTINTIVO**" arriba mencionada, para fortalecer la difusión e identificación de los productos y servicios turísticos de la población indígena y afromexicana, promoviendo la calidad en los bienes, productos y servicios turísticos que ofertan, con visión de expansión de su comercialización, conforme al cumplimiento de los criterios y requisitos definidos en el adjunto.

I.6 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Avenida México-Coyoacán número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

I.7 Que el (los) Anexo (s) del presente Convenio son parte integral del mismo, por lo que, a través de la firma del representante, se convalida en forma extensiva y con efectos jurídicos, el contenido, los requerimientos, alcances y precisiones del Anexo, que se integra a este Convenio como si a la letra se insertase.

II. De "EL USUARIO AUTORIZADO":

(DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA COMUNIDAD)

II.1. Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena_____y/o afromexicano.

II.2 Que____,y_____ en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que los acredita como tales; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____acredita la propiedad o posesión del (o de los) predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____:.

II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

II.6 Que sus actividades principales son las relacionadas con la generación de productos y servicios turísticos proporcionados por comunidades indígenas y afromexicanas.

II.7 Que entre los bienes, productos y servicios turísticos que oferta se encuentran_, en los cuales solicita utilizar como distintivo "**EL SELLO DISTINTIVO**", amparado en el registro _____Clase___ _____otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

(DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA)

II.1. Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha_____ pasada ante la Fe de_, inscrita en_____, con folio_____, que está constituida por_indígenas pertenecientes al pueblo indígena_ y/o afromexicano.

II.2 Que____,_____y____en su carácter de_____,_____y_____de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal_, de fecha_____acredita la propiedad o posesión del o de los predios involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en-_____.

II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

II.6 Que sus actividades principales son las relacionadas con la generación de bienes, productos y servicios turísticos proporcionados por comunidades indígenas y afromexicanas.

II.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número____y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. En caso de no estar al corriente se compromete a regularizarlo en un término máximo de 60 (sesenta) días.

II.8 Que entre los bienes, productos y servicios turísticos que oferta se encuentra__, en los cuales solicita utilizar como distintivo "**EL SELLO DISTINTIVO**", amparado en el registro _____- Clase_____otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Vistas las declaraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, "**LAS PARTES**" tienen a bien establecer las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- "EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO", autoriza de manera exclusiva e intransferible en favor del **"EL USUARIO AUTORIZADO"** para el uso de "**EL SELLO DISTINTIVO"** dentro del territorio nacional, con relación a los bienes, productos y servicios turísticos para los cuales la solicita, de conformidad con las condiciones y demás información específica que se encuentra detallada en el **ANEXO 1, Manual de Identidad Gráfica de las Marcas,** documento que se integra a este Convenio, bajo el entendido de que los bienes, y servicios que portará **"EL SELLO DISTINTIVO"** son generados, administrados y manejados por comunidad eso empresas comunitarias indígenas y afromexicanas.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.- "**LAS PARTES**" convienen en que la presente licencia de uso de marcas se otorga a título gratuito, por lo que **"EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO"** no podrá reclamar de **"EL USUARIO AUTORIZADO"** ninguna cantidad o regalía por este concepto**.**

TERCERA. USO DEL SELLO DISTINTIVO.- "EL USUARIO AUTORIZADO" se obliga a usar "**EL**

SELLO DISTINTIVO" en la forma que fue originalmente registrada por **"EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO"**, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como con lo establecido en el **ANEXO 1 Manual de Identidad Gráfica de las Marcas,** del Convenio, sin modificar en forma alguna la misma. Asimismo, "**EL SELLO DISTINTIVO"** deberá ser usada siempre con la leyenda **"MARCA REGISTRADA"**, sus iniciales "M.R.", o la sigla ®, y deberá dar cumplimiento a las disposiciones para el uso de marcas en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

MANOS INDÍGENAS CALIDAD MEXICANA

PARAÍSOS INDÍGENAS

CUARTA. REGISTRO.- "EL USUARIO AUTORIZADO" se obliga a no registrar por sí mismo o por terceros, marcas que sean iguales, similares o análogos en grado de confusión a "**EL SELLO DISTINTIVO"** que por este instrumento se licencia; en caso contrario, cualquier marca similar o análoga a "**EL SELLO DISTINTIVO"**, pasará a ser propiedad del "**EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO"** quien podrá solicitar la cesión correspondiente en cualquier tiempo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO AUTORIZADO.

"EL USUARIO AUTORIZADO" se compromete a**:**

a) Portar "**EL SELLO DISTINTIVO"**, de manera visible en el producto, o en las instalaciones donde se presta el servicio, registrado en este instrumento, así como el material de difusión que genere para la comercialización.

b) Velar por garantizar la calidad y buena presentación de los productos, bienes o servicios turísticos que participan en **"EL SELLO DISTINTIVO"**, considerando la normativa nacional de identificación, envasado y sanitarias que implique la comercialización de su producto, así como lo establecido por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, y los criterios que se establecen en el **ANEXO 2**.

c) Asegurar a los consumidores y clientes potenciales que los bienes, productos y servicios turísticos que ofertan al amparo de "**EL SELLO DISTINTIVO"** son de calidad.

d) Registrarse, dar seguimiento y mantener actualizada la información a través de los medios que se convengan, mediante el cual se promocionarán, difundirán y comercializarán los bienes, productos y servicios turísticos que se ofertan.

e) Permitir las actividades de supervisión que "**EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO",** programe y realice para verificar el proceso de producción y la calidad de los productos, así como para revisar las instalaciones y servicios del sitio turístico con la finalidad de verificar la calidad de los bienes, productos y servicios protegidos por "**EL SELLO DISTINTIVO"**.

f) No modificar en ningún sentido y bajo ningún aspecto la imagen gráfica y marca autorizada, ni ampliar su uso para otros establecimientos y productos no registrados, ni tampoco podrán utilizar otra expresión que les sean similares, abreviadas, ampliadas o que se presten a confusión, ni utilizarlas de ninguna manera que vulnere los derechos de la **"EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO"** ni en forma diferente a la prevista en este Convenio.

g) Cumplir, si es el caso, con todas las obligaciones, para obtener las licencias de funcionamiento y registros sanitarios relacionados con los productos según impongan las leyes y reglamentos aplicables, así como para obtener los permisos, licencias, trámites y manifestación de impacto ambiental relacionados con la prestación de los bienes, productos y servicios turísticos, según impongan las leyes y reglamentos aplicables.

h) Cumplir con todas las obligaciones como comerciante, pagar todo impuesto, tasa o contribución que afecte al producto y la actividad de **"EL USUARIO AUTORIZADO"** y que surjan en razón de este Convenio.

i) Avisar a **"EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO"** en el momento en que tenga noticia de que un tercero está haciendo un uso indebido de la marca o se está apropiando en forma indebida de ella, para que éste realice las acciones que considere pertinente para la defensa de su propiedad intelectual.

j) En su caso, cubrir los importes ante el IMPI por el uso de los derechos de "**EL SELLO DISTINTIVO"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO".

"LA TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO" se compromete a

a) Permitir el uso de "**EL SELLO DISTINTIVO**" de manera gratuita y en la forma que fue originalmente registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por un periodo de tres años, aunque puede retirarla antes de este periodo por causales establecidas en la cláusula **NOVENA** del presente convenio.

b) Otorga el uso de "**EL SELLO DISTINTIVO"** en el siguiente registro: __.

c) En medida de sus posibilidades realizará por si sola o con la colaboración con otras dependencias, espacios y campañas de difusión y promoción de los productos registrados por **"EL USUARIO AUTORIZADO"**.

d) Promocionará la comercialización de los bienes, productos y servicios turísticos registrados por el "**USUARIO AUTORIZADO"** por si sola o con la colaboración de otros medios.

e) Mantener "**EL SELLO DISTINTIVO"** vigente y a su nombre durante la vigencia de este Convenio con "**EL USUARIO AUTORIZADO**".

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.- "EL USUARIO AUTORIZADO" reconoce que "**EL SELLO DISTINTIVO"** es propiedad exclusiva de "**EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO"** y que no ha participado en su creación o desarrollo, **"EL USUARIO AUTORIZADO"** no obtendrá, ni tratará de obtener ningún derecho sobre "**EL SELLO DISTINTIVO"**, diseño, combinaciones o palabras confundibles con las mismas durante la vigencia de este Convenio de licencia de uso, ni después de su terminación. Tampoco usará **"EL USUARIO AUTORIZADO"** la marca a que se refiere este Convenio, variación, abreviatura o cualquier otra palabra confundible con la misma, para darle nombre a alguna sociedad de su propiedad o productos de ésta.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Podrán ser causas de terminación anticipada, y exigirse por parte de **"EL USUARIO AUTORIZADO"** la devolución de **"EL SELLO DISTINTIVO",** antes de que termine el plazo o uso convenidos, las siguientes:

a) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio.

b) Por decisión unilateral de una cualquiera de las partes, siempre que medie aviso a la otra parte, por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, en el cual debe expresarse la fecha a partir de la cual se terminará el presente Convenio.

c) Por cualquier uso que contravenga las leyes o normatividad vigentes en la comercialización de sus productos.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD RESPECTO A TERCEROS.- "EL USUARIO AUTORIZADO" responderá de los daños y perjuicios que se generen a terceros por causa de la utilización de la **"EL SELLO DISTINTIVO"** de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, dejando a salvo los derechos de **"EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO".**

DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN.- "**LAS PARTES"** señalan desde ahora como sus representantes para la inscripción de este instrumento ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como para la cancelación de inscripción del mismo en los términos del artículo 138 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, a___y al (a)____(Coordinador(a) General de Fomento a la Economía Indígena indistintamente, quienes gozarán de todas las facultades que para tal efecto se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y SUBLICENCIAMIENTO.- Este Convenio es *intuito personaje* y no podrá ser transmitido, total ni parcialmente como sublicenciamiento, por **"EL USUARIO AUTORIZADO"**; ni siquiera como consecuencia del arrendamiento, cesión o enajenación del establecimiento de comercio, ni por cualquier otro mecanismo, toda vez que **"EL SELLO DISTINTIVO"** no forma parte del establecimiento del comercio que **"EL USUARIO AUTORIZADO"** muestra al público y que mediante este Convenio se autoriza a usar.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- "EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO" concede esta licencia a **"EL USUARIO AUTORIZADO"** por un período de 3 (tres) años. Previo cumplimiento de los procesos de evaluación y supervisión realizada por **"EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO"** este periodo se puede renovar de manera inmediata antes de su término.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del presente Convenio quedará bajo la absoluta responsabilidad de la parte con la que tiene establecida su relación laboral, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por esa relación y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

"EL USUARIO AUTORIZADO" será responsable de las obligaciones de carácter laboral del personal que integre para la realización de sus actividades o que deriven del proyecto, por lo que **"EL LICENCIANTE"** no será considerado como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del servicio objeto de este instrumento, a toda y cada una de las cláusulas y documentos que lo integran, a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, su Reglamento y las disposiciones supletorias que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES",** se someterán a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firma de conformidad en cinco tantos, en la Ciudad de México, el____ de___del_.

"EL TITULAR DEL SELLO DISTINTIVO"	**"EL USUARIO AUTORIZADO"**
Coordinador(a) General de Fomento a la Economía Indígena	**En Representación de la comunidad o empresa comunitaria indígena** o afromexicana
_____	_____
Director de Área	
	_____

Instructivo para el llenado del "CONVENIO PARA USO DEL SELLO DISTINTIVO A TITULO GRATUITO"

1. Nombre del representante del INPI (Coordinadora General de Fomento a la Economía Indígena)
2. Nombre de quien asiste Director de Comercialización
3. Nombre del grupo de trabajo, empresa indígena o de la comunidad indígena o afromexicana.
4. Nombre del representante legal del grupo de trabajo, empresa indígena o representante de la comunidad indígena o afromexicana.
5. Nombre del grupo de trabajo, empresa indígena o de la comunidad indígena o afromexicana.
6. Nombre de la figura legal del grupo de trabajo, empresa indígena o comunidad indígena o afromexicana.
7. Fecha de constitución.
8. Número de integrantes.
9. Pueblo indígena al que pertenecen.
10. Nombre del Presidente, Secretario y Tesorero.
11. Domicilio fiscal o domicilio en el que realizan la actividad económica.
12. Registro Federal del Contribuyente, puede ser de la empresa o de algún miembro del grupo o comunidad. Para las personas físicas el RFC consta de 13 caracteres, para las personas morales consta de 12 caracteres.
13. Bienes que produce el grupo de trabajo, empresa indígena o comunidad indígena o afromexicana.
14. Registro del sello distintivo Manos Indígenas, Calidad Mexicana que utilizara el producto. De no estar contemplado en la lista, se deja en blanco.
15. Clase del sello distintivo Manos Indígenas, Calidad Mexicana que utilizara el producto mencionado. De no estar contemplado en la lista, se deja en blanco.
16. Registro del sello distintivo Manos Indígenas, Calidad Mexicana que utilizara el producto mencionado en el inciso 14. De no estar contemplado en la lista, se deja en blanco.
17. Nombre del representante legal del grupo de trabajo, empresa indígena o representante de la comunidad indígena o afromexicana.
18. Fecha en la que se firma el convenio (día, mes y año).
19. Nombre del representante legal del grupo de trabajo, empresa indígena o de la comunidad indígena o afromexicana.
20. Nombre del grupo de trabajo, empresa indígena o de la comunidad indígena o afromexicana.

Anexo 6. Mecánica Operativa para el Apoyo de Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas.

6.1. Descripción de los tipos de apoyo

Estos apoyos tienen como objeto promover el acceso al crédito de las comunidades indígenas y afromexicanas y empresas comunitarias indígenas o afromexicanas de dispersión financiera, que requieren recursos para consolidar procesos económicos, de servicios turísticos o de comercialización, a través de incentivos que reduzcan las limitaciones para su conformación como sujetos de crédito. Asimismo, se busca que el uso del crédito promueva la consolidación de cadenas de valor en sus productos y servicios.

6.1.1 Apoyo para la validación de la Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI)

Para este ejercicio fiscal, se mantiene el Convenio con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero (FND), para que las comunidades, empresas o instituciones indígenas o afromexicanas de dispersión financiera accedan de manera más efectiva a los diferentes tipos y productos de crédito que ofrece. Uno de los instrumentos a través del cual se promoverá el acceso, es el Fondo de Garantías Líquidas, denominado Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI).

Las Garantías Líquidas son un requisito que las instituciones de crédito establecen para reducir el riesgo de impago en el ejercicio de préstamos. A través de convenios previos, se conformó el Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas, (FONACI), el cual busca que las comunidades o empresas comunitarias indígenas o afromexicanas tengan una alternativa para cubrir un porcentaje de estas garantías y de esta manera puedan cumplir con ese requisito cuando solicitan un crédito ante la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero (FND).

La operación del FONACI, al igual que la solicitud y el seguimiento al otorgamiento de créditos, es competencia de la FND y se realiza a través de su normativa específica.

El apoyo del INPI a través de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena (CGFEI), corresponde a otorgar la validación de pertenencia para que las comunidades o empresas indígenas o afromexicanas puedan acceder al apoyo del FONACI. Este incentivo no representa un apoyo en subsidio, pero permite que los solicitantes accedan de manera más efectiva a los diferentes tipos y productos de crédito que la FND ofrece.

6.1.2 Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero (FND)

El Plan de Negocios es el documento que describe la conformación, la visión, los objetivos y metas de una actividad económica realizada por una comunidad o empresa indígena o afromexicana. También representa un requisito que las instituciones de crédito solicitan para verificar la viabilidad de una solicitud de crédito.

Con el objetivo de evitar que sea una limitante para acceder a un crédito, el Programa a través de la CGFEI podrá otorgar el apoyo, por única ocasión, para el pago de la formulación de un Plan de Negocios para complementar el expediente de solicitud ante la FND.

Componente	Modalidad	Montos
Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y/o afromexicanas.	Apoyo para la validación de la Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI): Consiste en la validación de pertenencia a los pueblos indígenas y afromexicano.	En función del monto de crédito, se define el monto de Garantía Líquida Simple del proyecto.
	Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero (FND): Este apoyo podrá otorgarse por única ocasión para complementar el expediente de solicitud de crédito ante la FND.	Hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

6.2 Requisitos

Para acceder al Apoyo para la validación de la Garantía Líquida Simple se requiere:

- Que las, comunidades o empresas comunitarias solicitantes de la Garantía Líquida pertenezcan a un pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

- Que dichas comunidades o empresas comunitarias solicitantes, hayan entregado ante la FND el expediente de solicitud de crédito completo de acuerdo a la normativa de dicha institución.
- Que la FND solicite al INPI la validación de pertenencia a los pueblos indígenas y afromexicano de la comunidad o empresas comunitaria solicitante de crédito, a través del área que corresponda.
- Que la FND envíe al INPI, junto con la solicitud de validación, documento que garantice que el proceso de solicitud de crédito esté en su etapa final, mediante dictamen positivo o similar, y tenga un monto definido de Garantía Líquida requerida para el ejercicio del crédito.
- Que las, comunidades o empresas comunitarias solicitantes de la Garantía Líquida, participen en una reunión o entrevista ante las Oficinas de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI, a fin de llevar a cabo la validación de pertenencia a los pueblos indígenas y afromexicano.

Para solicitar el apoyo para el pago de la formulación de Documento de Plan de Negocios:

- Formato EI_B2 “Solicitud de Apoyo de Comercialización y Acceso al Crédito”,
- Copia de Identificación Oficial vigente con fotografía de los representantes de la comunidad y/o empresa comunitaria indígena o afromexicana,
- CURP actualizado de los representantes de la comunidad y/o empresa comunitaria indígena o afromexicana,
- Documento de Proyecto de Inversión o Plan de Negocios completo, con evidencia de entrega ante la FND, y
- Datos de la cuenta bancaria mancomunada de ahorro: a nombre de la comunidad o empresa comunitaria o sus representantes.

6.3. Procedimientos

6.3.1 Recepción de solicitudes

Para el caso de la validación de pertenencia a los pueblos indígenas y afromexicano, la solicitud se recibirá vía oficio a través de la Gerencia de Promoción de Negocios de la FND, o el área que corresponda, a fin de garantizar que el proceso de solicitud de crédito está en su etapa final, y se cuenta al menos con el dictamen jurídico positivo del crédito, así como la definición del monto de garantías solicitado.

En el caso del Incentivo para la formulación de Plan de Negocios, las comunidades o empresas indígenas o afromexicanas, presentarán ante las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas el formato de solicitud de apoyos PROBIPI, la Identificación Oficial vigente con fotografía y

CURP actualizado de sus representantes. Esta solicitud se realizará cuando el Plan de Negocios esté debidamente entregado a la Agencia u oficina regional de la FND.

En ningún caso, la asesoría y orientación del Instituto implicará la elaboración de las solicitudes ni generará el compromiso institucional de ser aprobados.

6.3.2 Criterios de Aprobación

Para el apoyo para de la Garantía Líquida Simple, la validación de pertenencia a los pueblos indígenas y afromexicano se realizará por las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, a través de reunión o entrevista, pudiendo ser presencial o virtual; en donde se revisarán los criterios siguientes, relativos a la comunidad de residencia de la instancia solicitante:

- Que forma una unidad social, económica y cultural;
- Que esté asentada en un territorio;
- Que reconoce autoridades propias con sus sistemas normativos indígenas
- Que cumple criterios etnolingüísticos (porcentaje de población indígena)
- Que se autoadscriben como población indígena o afromexicana

El resultado de la validación se establecerá en una minuta que será enviada a la CGFEI, en donde se defina como “Positiva” o “Negativa” la condición de pertenencia a los pueblos indígenas y afromexicano.

En el caso del Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la FND, las Oficinas de Representación (OR) y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI), enviarán las solicitudes a la CGFEI, con su prevalidación como “viable” o “no viable”, con base en la valoración de los requisitos enunciados en el numeral 6.2. La CGFEI revisará y validará la información de la propuesta, así como la condición de viabilidad planteada por la Oficina de Representación o CCPI.

6.3.4 Resultados

Para el apoyo de la validación de la Garantía Líquida Simple, la CGFEI informará a la FND vía oficio el resultado antes de 30 días hábiles de haber recibido la solicitud, a fin de que se continúe con los procesos de dispersión de crédito propios de la FND y sus áreas. Será responsabilidad de la FND informar a los solicitantes del resultado de la validación

En el caso del Incentivo para la formulación de Plan de Negocios, la CGFEI notificará la respuesta a la Oficina de Representación y/o CCPI, antes de 30 días hábiles después de haber recibido la solicitud, indicando en su caso, el recurso autorizado. A su vez la CGFEI, gestionará y ministrará los recursos para la transferencia a los beneficiarios. Para este caso, las Oficinas de Representación o CCPI serán responsables de informar el resultado de su solicitud de apoyo a las comunidades o empresas comunitarias solicitantes.

6.3.5 Celebración de Carta Compromiso

Para el Incentivo para la formulación de Plan de Negocios, una vez que la CGFEI haya notificado a las Oficinas de Representación y/o los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas que procede la ministración de recursos, se firmará el formato FG_03 “Convenio de Concertación” con la comunidad o empresa comunitaria beneficiaria.

6.3.6 Dispersión de apoyos

Para el Incentivo para la formulación de Plan de Negocios, el recurso será entregado directamente a los beneficiarios a través de transferencia electrónica a las cuentas mancomunadas autorizadas. Dichas cuentas deberán cumplir con las características generales para las demás acciones de Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.

6.4 Integración de Expedientes

Los expedientes se integrarán por cada una de las solicitudes aprobadas, los cuales se encontrarán en resguardo de la Oficina de Representación y/o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, mismos que deberán contar con la siguiente documentación:

a) Todos los documentos que deriven del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Numeral 6.2 de esta Mecánica Operativa, requerimientos y documentación complementaria que se requiera.

b) Formato FG_03 Convenio de Concertación

c) Comprobantes de recursos (Deberá integrarse la documentación comprobatoria del total de los recursos otorgados antes del término del ejercicio fiscal).

d) Acta de Entrega-Recepción del proyecto FG_05 “Acta Entrega-Recepción”.

e) Copia del Plan de Negocios.

f) Minuta de validación (para el caso de la validación de pertenencia a los pueblos indígenas y afromexicano).

Para los Planes de Negocio, se entregará copia del documento junto con el formato FG_05 “Acta de Entrega-Recepción”. Esta copia formará parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica el cumplimiento de los objetivos, manejo transparente de los recursos y conformidad de la comunidad o comunidades sobre los resultados del apoyo.

6.5 Seguimiento

La dispersión de los créditos y el uso de la Garantía Líquida es responsabilidad de la FND, por lo que dicha institución informará al INPI a través de la CGFEI del seguimiento al ejercicio del crédito y la utilización de la Garantía Líquida del FONACI.

6.6 Comprobación

La Oficina de Representación, será la instancia responsable del resguardo y conformación de los expedientes, así como de la captura de la información de los beneficiarios en el sistema y/o herramientas informáticas diseñadas para tal efecto. Los comprobantes deberá ser recibos fiscales como pago del servicio de Formulación de Planes de Negocio.

Los expedientes siempre estarán en disponibilidad de los órganos fiscalizadores, de acuerdo a la normativa de caso.

Anexo 7. Mecánica Operativa para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de Alta Especialidad

La Atención Médica de Tercer Nivel, son todas aquellas acciones encaminadas a restaurar la salud de los pacientes referidos por el segundo nivel de atención médica, que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y que necesitan tratamientos y procedimientos, a través de una o varias especialidades médicas o quirúrgicas, empleando tecnologías médicas altamente especializadas. Siendo su función principal la curación y la rehabilitación de los pacientes.

La finalidad del programa es proporcionar apoyos económicos y en especie, de gestión y asesoría para trámites de servicios de alta especialidad, a los pacientes indígenas y afromexicanos que requieren atención médica de tercer nivel a efecto de que puedan tener acceso a los servicios de forma eficiente y oportuna.

1. Requisitos:

Para ser beneficiario del Apoyo para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de Alta Especialidad, los pacientes deberán cumplir con los siguientes requisitos, a fin de integrar un expediente.

1.1. Acudir a la OR o CCPI más cercano a su comunidad y/o registrarse en la Plataforma **tramites.inpi.gob.mx** para generar su número de folio.

1.2. Solicitud de Apoyo, en escrito libre, el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del paciente, lengua y pueblo indígena al que pertenece, nombre del acompañante, número telefónico donde se le pueda localizar, domicilio particular y tipo de apoyo que requiere.

1.3. Copia de identificación oficial del paciente y acompañante (preferentemente credencial de elector) o Acta de Nacimiento en caso de menores de edad.

1.4. CURP del paciente y acompañante.

1.5. Resumen clínico que contenga el diagnóstico o padecimiento del paciente, emitido por una institución médica pública (preferentemente) que lo transfiere o por la Unidad de Tercer Nivel donde el paciente recibe actualmente su tratamiento.

1.6. Contar con una cuenta bancaria a nombre del solicitante.

1.7. Para remitir pacientes al Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores” de Ciudad de México, los pacientes o su acompañante deberán presentar un escrito libre de solicitud dirigido al director general del INPI y una copia de su expediente que será entregado en el albergue.

2. Criterios:

Los ciudadanos que consideren hacer una solicitud para ingresar, deberán ser indígenas o afromexicanos que cumplan con al menos alguno de los siguientes criterios:

- Hablante de una lengua indígena o pertenecer a una comunidad indígena o afromexicana. (Previa comprobación de este mediante una carta que acredite dicha pertenencia, expedida por la autoridad local, municipal o estatal correspondiente, según sea el caso).
- Se autoadscriba como miembro de un pueblo indígena o afromexicano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 1o. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

3. Descripción de los Conceptos de Apoyo:

Componentes	Modalidades	Montos	Descripción de la Modalidad
Gastos de Atención Medica de Alta Especialidad	Gastos de Traslado	Los montos otorgados son conforme a la Necesidad del Solicitante.	Apoyo al paciente y un acompañante, de su comunidad de origen para el traslado al hospital para su tratamiento y para el regreso. En el caso del Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”, el apoyo se otorgará al paciente y un acompañante desde su lugar de residencia a la Ciudad de México y de regreso a su lugar de procedencia.
	Gastos de alimentación y hospedaje		Se otorgará en albergues, hoteles y/o casas de asistencia para el paciente y un acompañante, durante el periodo de tratamiento.
	Gastos de medicamentos		Se cubrirán los gastos de los medicamentos que no estén cubiertos por el hospital y que sean medicamentos de alta especialidad.
	Gastos de servicios médicos especializados	El monto máximo del apoyo es por $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Para servicios médicos Especializados varían en función del padecimiento y el tiempo de recuperación del paciente. Se apoyarán análisis de laboratorio, gastos de atención médica-hospitalaria, e insumos complementarios tales como prótesis diversas (muletas, sillas de ruedas, Válvulas cardiacas, entre otros) que, en su caso, no sean Cubiertos por el hospital público.
	Gastos funerarios	El monto máximo del apoyo es por $35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Para pacientes con antecedentes inmediatos de atención médica en hospitales públicos de Tercer Nivel y hallan fallecido durante el periodo de tratamiento. (caja mortuoria, preparación y traslado del fallecido).
Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" de Ciudad de México, así como apoyo para alimentación, hospedaje y traslado.	Gastos de alimentación y Hospedaje.	El apoyo otorgado es conforme a la Necesidad del Solicitante	El Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", se brindará hospedaje y alimentación al paciente y un acompañante durante el tiempo que dure el tratamiento dentro de la institución médica de tercer Nivel.
	Servicio de psicología.		Se otorgará al ciudadano y al acompañante cuando lo amerite.
	Servicio de enfermería.		Se brindarán cuidados generales de enfermería y seguimiento al ciudadano, así como, apoyo de primer nivel al acompañante.
	Traslado a hospitales e Institutos de la Salud.		Se otorgarán traslados internos en la CDMX del Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" al hospital de tratamiento.

4. Proceso administrativo para la asignación del apoyo

4.1 Programación y Presupuestación

- El responsable del Tipo de Apoyo elaborará el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual debe ser aprobado por la CGAF y validado por la SHCP, así como autorizarse en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Con base en el presupuesto autorizado al Programa, se realizará la distribución a las Oficinas de Representación.
- El presupuesto asignado y su distribución, se indicará en el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales (SARG) de manera calendarizada y de acuerdo con las necesidades operativas de cada Oficinas de Representación.
- Se dará puntual seguimiento y supervisión mensual a la ejecución de los recursos financieros, a efecto de prevenir posibles subejercicios y elaborar los informes requeridos.

4.2 Difusión

Las reglas de operación y los anexos aplicables a este tipo de programa serán difundidos a través de las Unidades Administrativas, página de internet y Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto.

4.3 Recepción de las solicitudes de apoyo.

- Presentar solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido al Representante del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del INPI en el ámbito regional, a nombre del Representante en el ámbito estatal y Ciudad de México, o bien a nombre del Titular del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Oficinas Centrales, según sea el caso, y cumplir con los requisitos enunciados en el numeral 1 de la presente Mecánica Operativa.
- El encargado de la operación de los apoyos en las Unidades Operativas del Instituto, en caso de ser necesario apoyará al solicitante para la elaboración de su solicitud, y una vez que cuente con la documentación completa será el responsable de realizar los trámites necesarios para acceder a la modalidad de apoyo correspondiente al Tipo de Apoyo para el Acceso Atención Médica de Alta Especialidad.
- La solicitud deberá especificar el Tipo de Apoyo que requiere el paciente, la cual será revisada mediante el Formato PC_D 01 “Verificación de requisitos” en las Oficinas de Representación Estatales y el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”, el solicitante deberá obtener una respuesta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, trascurrido dicho término sin que se haya dado respuesta se entenderá que la solicitud fue negada.

En caso de que cumpla con los requisitos y criterios de los numerales antes mencionados se integrará un expediente por solicitante.

1. El personal del Instituto verificará si el solicitante es derechohabiente del IMSS o el ISSSTE.
2. De ser afirmativo el punto anterior, verificará si dicho seguro cubre de manera parcial o total el apoyo solicitado, de ser así, apoyará en la gestión ante la instancia que corresponda.
3. En caso de que el seguro del solicitante no cubra el apoyo solicitado, se procederá a otorgar el mismo conforme a los presentes Lineamientos.

Con el expediente enviado por el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y de conformidad con la solicitud de Apoyo para el Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de Alta Especialidad, el responsable de la operación de los apoyos a nivel estatal analizará las posibilidades de atención al paciente en el Estado o Región, canalizándolo para su atención en las Unidades Médicas Hospitalarias de la entidad e integrará al expediente del paciente, documentación comprobatoria del gasto y cualquier documento que genere la unidad hospitalaria que permita darle seguimiento hasta su recuperación.

Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”

- En caso de que no exista en el ámbito estatal o regional el servicio especializado que se requiera, el paciente será canalizado al Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores” en Ciudad de México.
- Los pacientes podrán ser remitidos desde los CCPI y de las Oficinas de Representación del INPI, de otras instancias de los Gobiernos Estatales, Municipales y Locales, o directamente de Oficinas Centrales.
- Para el acceso a los apoyos que otorga el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”, el responsable de la operación de los apoyos en los CCPI, las Oficinas de Representación y Oficinas Centrales del INPI, deberá integrar el expediente respectivo con la información prevista en el numeral 1 del presente documento.
- Para los beneficiarios aceptados en el Albergue, el personal del área de Trabajo Social del mismo solicitará el expediente integrado por la instancia previa.

En caso de que el solicitante no reúna alguno de los requisitos señalados en el numeral 1 de esta Mecánica Operativa, se le notificará para que, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, entregue la documentación completa.

4.4 Dictaminación.

Se dictaminarán conforme a los criterios y requisitos previamente establecidos y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

4.4.1 Criterios para la Asignación de Montos Financieros de los apoyos.

Se priorizarán las solicitudes de primera vez, padecimientos que no cubra el hospital público y de continuidad menor a un año de antigüedad y conforme con la disponibilidad

4.4.2 Respuesta a la solicitud de atención

- Se emitirá una respuesta en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Los beneficiarios que ingresen al Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento interno del Albergue, el cual se hará de su conocimiento para que lo suscriban al momento de su ingreso y se agrega como Formato PC_D 02 Reglamento para el Apoyo del Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores”.

4.5 Comprobación de recursos

El formato para la comprobación de recursos financieros deberá llevar los siguientes datos básicos del beneficiario: Nombre Completo, Sexo, Edad, Diagnóstico, Número de Carnet ("La Casa de los Mil Colores"), Lengua Indígena y pueblo al que pertenece, Nombre del hospital o institución que lo atiende, Nombre de la Comunidad de Procedencia, Municipio, Estado, Nombre del Acompañante, en su caso, y la firma de recibido del apoyo financiero que se le otorga.

En este mismo formato se deberá adjuntar los documentos comprobatorios del gasto como facturas, boletos de autobús de pasajes, medicamentos, prótesis diversas, consultas, estudios especializados, gastos funerarios, y otros documentos comprobatorios con registro fiscal vigente, PC_D 03 “Formato de comprobación de recurso”.

El original de las comprobaciones quedará en el Departamento Administrativo de las Oficinas de Representación del INPI, así como una copia en el expediente del paciente, excepto en "La Casa de los Mil Colores".

Los apoyos otorgados por paciente se integrarán al Sistema de Información de Tercer Nivel.

El formato para la comprobación de recursos financieros deberá llevar nombre y firma del responsable del tipo de apoyo y del administrador en la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas.

La información que deberá ser registrada en el sistema será la del paciente y **NO** la del acompañante. Solo en el caso de apoyos funerarios se capturará la persona que firma de recibido y en su expediente se integrará la copia del acta de defunción correspondiente; asimismo, para el caso de recién nacidos o menores de edad se registrarán los datos de la madre, padre o tutor que recibe el apoyo. En todos los casos será indispensable presentar la CURP.

4.6 Ministración de los Recursos

Las Oficinas de Representación y el Albergue Indígena “La Casa de los Mil Colores” podrán disponer de los recursos financieros de acuerdo con la disponibilidad en el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales (SARG) y procederán a proporcionar el apoyo de la siguiente manera:

1.-Directamente al paciente a través de su cuenta bancaria o al familiar directo en caso del que el paciente este imposibilitado.

2.- Otorgando a través de la transferencia directa del recurso a la cuenta del proveedor, farmacia, hospital o instituto donde se está atendiendo el paciente para cubrir el importe de la factura correspondiente

4.7 Integración de Expedientes

La documentación básica que debe contener cada expediente de los beneficiarios apoyado será:

1. Solicitud del apoyo requerido,
2. Identificación oficial del paciente (preferentemente copia de la credencial de elector), en su caso copia del Acta de Nacimiento del paciente,
3. CURP,
4. Resumen clínico (que contenga la impresión diagnóstica que sirva para identificar el posible padecimiento, emitido por la unidad de salud correspondiente), y
5. Copia de la documentación comprobatoria del gasto.

4.8 Seguimiento y Evaluación de los Proyectos

Serán las Oficinas de Representación del INPI en las entidades federativas que correspondan, las responsables del seguimiento operativo y financiero del Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de Alta Especialidad.

Las Oficinas de Representación y el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores", informarán mensualmente a Oficinas Centrales del INPI, a través del Sistema de Información en el rubro Tercer Nivel, los pacientes indígenas y/o afromexicanos apoyados.

El responsable de la operación en Oficinas Centrales informará a las instancias internas y externas los avances de la persona apoyada, con base en la información proporcionada por las Oficinas de Representación y el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores".

El Instituto llevará a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, en el apartado de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de estos apoyos, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

4. Fundamento legal.

Artículo 4 Fracción XLIII párrafo segundo de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, artículo 6 fracción I de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Numeral 8 Estrategia 8.2 Línea de acción 8.2.2 del Programa Nacional de Pueblos Indígenas 2018- 2024.

5. Unidad Administrativa Responsable de la Operación.

Las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de Alta Especialidad se encuentran delimitadas por la Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena.

PC_D 01 “Verificación de requisitos”

N. p.	Descripción
1	Solicitud del Apoyo
2	Identificación Oficial del paciente (preferentemente copia de la credencial de elector)
3	Copia del acta de nacimiento del paciente
4	CURP
5	Resumen Clínico
6	Copia de la documentación comprobatoria del gasto en las Oficinas de Representación en las entidades federativas que correspondan

Nota: Se le notifica que entregó el requerimiento marcado con número(s) _____, por lo que se le apercibe de que deberá entregar la documentación faltante a más tardar el día:_____, haciendo del conocimiento que, en caso de no dar cumplimiento a lo señalado, su solicitud será desechada.

Responsable de la recepción de la documentación del Programa de Atención Médica de Alta Especialidad

Nombre y firma del solicitante

PC_D 02 Reglamento para el Apoyo del Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores".

El derecho a la salud de la población indígena y afromexicana es una prioridad del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y parte de su labor en esta materia es cubierta a través del Albergue "La Casa de los Mil Colores", ubicado en la Ciudad de México.

Este reglamento establece los derechos y obligaciones de los pacientes indígenas y/o afromexicanos y sus acompañantes durante su estancia en el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores".

REGLA 1. La Coordinación Administrativa del Albergue es la autoridad encargada de supervisar, coordinar la operación de los servicios proporcionados en sus instalaciones, del seguimiento de la atención médica y hospitalaria de los pacientes.

REGLA 2. Sólo se permite un acompañante por paciente y en casos específicos, la Coordinación Administrativa autorizará hasta dos acompañantes.

REGLA 3. El paciente y/o acompañante informará(n) al personal de trabajo social, todo lo relacionado con el tratamiento, evolución, necesidades del paciente, y los adeudos o pendientes que pudieran surgir con los hospitales. Además, realizará las siguientes actividades:

- Colaborar con las actividades de aseo del Albergue según sean asignadas y cada vez que así se requiera
- Bañarse diariamente y ayudar a mantener la higiene personal del paciente que acompaña
- Conservar limpios y ordenados los dormitorios
- Cumplir con los horarios establecidos en el presente reglamento
- Apoyar y vigilar el comportamiento, alimentación y suministro de medicamentos del paciente durante su estancia
- Regresar completa la ropa de cama y toallas que le sean asignadas

REGLA 4. Los usuarios y acompañantes tienen estrictamente prohibido:

- Rayar, mutilar o maltratar el mobiliario equipo e instalaciones del Albergue
- Fumar y consumir bebidas alcohólicas
- Introducir cualquier tipo de armas o utilizar objetos peligrosos
- Hablar a gritos o molestar en cualquier forma y en cualquier horario a los demás pacientes y acompañantes
- Faltar al respeto y/o abusar de la confianza a los demás pacientes, acompañantes y personal propio del Albergue
- Intentar robar o robar a los pacientes, familiares o a personal del Albergue
- Poner en riesgo físico a la población, personal o instalaciones del Albergue.

REGLA 5. Los servicios que brinda el Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" son:

- Alimentación,
- Hospedaje y ropa de cama (sabanas, cobijas y toalla),
- Enfermería,
- Trabajo Social,
- Apoyo psicológico,
- Transportación local a los hospitales, y un
- Programa de actividades manuales y recreativas.

REGLA 6. El horario de servicio de alimentos es:

- Desayuno, de 7:00 a 9:00 de la mañana,
- Refrigerio, de 11:00 a 12:00 de la mañana,
- Comida, de 1:00 a 3:00 de la tarde, y
- Cena, de 6:00 a 7:00 de la noche.

El servicio de alimentos se proporcionará en horarios distintos sólo en caso de consultas y/o estudios programados, y en casos excepcionales que el paciente llegue fuera del horario antes señalado, deberá informar con anticipación a la persona encargada del Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores".

REGLA 7. Los servicios de enfermería se proporcionarán de acuerdo con la demanda de los pacientes y la disponibilidad del personal correspondiente.

REGLA 8. Las luces en dormitorios, pasillos y áreas comunes se apagarán a las 10:00 de la noche, excepto en las habitaciones donde el estado clínico del paciente requiera de luz durante la noche.

REGLA 9. El Paciente y/o acompañante presentará (n):

- Al área correspondiente, la receta original para solicitud y obtención de medicamentos, prótesis, material de curación y dietas, y
- Al área correspondiente, los boletos y facturas de transporte a su lugar origen, en original para su autorización.

REGLA 10. Se suspenderá el servicio al paciente y/o acompañante que no respete lo establecido en este Reglamento y que afecte al personal y demás albergados de la siguiente manera:

- Llamada de atención por escrito, que se anexará al expediente del paciente, y
- La suspensión definitiva de los servicios, después de dos llamadas de atención por escrito o una falta grave que ponga en riesgo la integridad física de los demás pacientes, acompañantes y personal del albergue.

REGLA 11. El Albergue no se hace responsable de objetos olvidados en sus instalaciones, así como de aparatos de comunicación (celulares, laptops, tabletas electrónicas, entre otros).

REGLA 12. En caso de emergencia, los pacientes y acompañantes, obedecerán las medidas de seguridad que les indique el personal del Instituto, para cuidar la integridad física de todos los presentes.

REGLA 13. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Coordinación Administrativa del Albergue.

REGLA 14. Cuando el incumplimiento a este Reglamento afecte la seguridad del patrimonio físico e integridad de los pacientes y acompañantes, se actuará como lo determinen las leyes y autoridades competentes.

REGLA 15. Los pacientes y acompañantes podrán expresar sus comentarios, quejas y/o sugerencias por escrito en el buzón ubicado en el área de recepción.

REGLA 16. Anexo al presente reglamento, se deberá cumplir con lo establecido en las reglas sanitarias para la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-COV 2, Covid-19, mismo que les será leído y entregado al ingreso al Albergue y deberá respetarse durante toda su permanencia en el mismo.

PC_D 03 “FORMATO DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS”

Nota: Se pagan los documentos comprobatorios del gasto.

DATOS DEL PACIENTE

PACIENTE:_____SEXO_____

EDAD:_DIAGNÓSTICO: Nº DE CARNET LENGUA INDÍGENA: HOSPITAL: COMUNIDAD: ESTADO MUNICIPIO LOCALIDAD ACOMPAÑANTE:

RECIBÍ LA CANTIDAD TOTAL DE:$_____

MONTO POR CONCEPTO:

GASTOS DE TRASLADO:_____

GASTOS DE MEDICAMENTOS:_____

GASTOS DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS:_____

GASTOS FUNERARIOS:_____

PORCENTAJE DEL APOYO SOLICITADO_____

FIRMA: _____

Nota. Este documento podrá adecuarse de acuerdo con las particularidades de cada Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del Instituto.

Anexo 8. Mecánica operativa para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario.

1. Glosario Específico

Anexo de ejecución: Documento que suscribe la Dependencia Estatal Responsable y la Dependencia, Entidad, Municipio o comunidad indígena y afromexicana que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos a efecto de formalizar sus responsabilidades.

Avance Físico-Financiero: Documento en el que se registra el avance físico de la obra y del gasto de los recursos asignados a la misma.

Bases de Licitación: Documentos elaborados por la Instancia Normativa que señalan los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para que las y los licitantes participen en el proceso de licitación de los contratos de obra y de los servicios de supervisión.

Calendario de Ministración: Calendario de ministración de los recursos de la vertiente, propuesto por las comunidades, el municipio y/o la Dependencia Estatal Responsable con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos.

Cartera de Obras: Es el conjunto de obras de infraestructura básica que el INPI y las comunidades, municipios y/o gobiernos de los estados convienen ejecutar. Es la base para la firma de los instrumentos jurídico y se consigna en el Formato **II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos"** de los mismos.

Circuito regional y microrregional: Red de caminos que contribuyan a la comunicación intra e interregional de unidades territoriales compuestas por dos o más municipios que comparten recursos naturales similares, formas productivas, esquemas de funcionamiento económico, necesidades y patrones culturales.

CORESE: Comité de Regulación y Seguimiento. Instancia colegiada de coordinación interinstitucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los gobiernos de las entidades federativas y el INPI en el marco de la vertiente.

Dependencia Estatal Responsable: Dependencia Estatal encargada de las políticas de atención a pueblos indígenas y afromexicano

Dependencias y Entidades Normativas: Dependencias y Entidades de la APF Normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, y caminos en general, como la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Federal de Electricidad Distribución (CFE Distribución); Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), respectivamente o de acuerdo con su competencia, la que se incluya en algún proceso para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario.

Ejecutor: Gobiernos municipales, comunidades indígenas y afromexicanas y el INPI que se encarguen de ejecutar los diferentes tipos de apoyo de la vertiente.

Empresa Supervisora: Empresa contratada por la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del INPI con el propósito de realizar los trabajos de supervisión de las obras.

Expediente de gestión operativa: Serie archivística que integra el conjunto de información y documentación general sobre el quehacer operativo y administrativo de cada una de las obras de la vertiente. Los conceptos que conforman dicho Expediente se indican en el Formato II_E. "Guía para la integración de expedientes de obra de la vertiente.

Expediente de obra Programa: Serie archivística que integra la información y los documentos indispensables que dan cuenta del desarrollo de cada obra de la vertiente, desde su gestión inicial hasta su conclusión, entrega y cierre de ejercicio. Los conceptos que conforman dicho Expediente se indican en la "Guía para la integración de expedientes de obra en Oficinas de Representación del INPI".

Infraestructura Básica: Comprende los conceptos de electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento.

Infraestructura Comunitaria:

Listado de Obras Convenidas: Relación de obras de infraestructura básica consideradas en la Cartera de Obras de la vertiente, que se conviene con las comunidades indígenas y afromexicanas, municipios y los gobiernos de los estados a través de los instrumentos jurídicos, únicamente en lo relativo a su denominación, localización y entidad ejecutora, para que sea publicado en el DOF.

LOPSRM: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se refiere al instrumento elaborado bajo la metodología de marco lógico, donde se describen el fin, propósito, componentes y actividades, así como indicadores, metas, medios de verificación y supuestos vinculados al Programa.

Obras de Comunicación terrestre: Corresponden a los caminos rurales, artesanales, alimentadores y puentes vehiculares.

Oficio de Asignación Presupuestal: Oficio emitido por la Instancia Normativa, dirigido a la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del INPI, donde se comunica el monto total de los recursos federales convenidos con las comunidades, municipios y/o gobiernos de las entidades federativas para la ejecución de las obras.

Oficio de autorización específico: Oficio emitido por la Oficina de Representación o Centro Coordinador de Pueblos Indígenas del INPI dirigido a la comunidad indígena y afromexicana, al municipio y/o a la Dependencia Estatal Responsable, en el que se comunican los recursos federales por obra o para un grupo de ellas.

Oficio de Validación: Oficio emitido por la Dependencia y Entidad de la APF Normativa, donde hace constar que los proyectos de obra sometidos a su consideración son viables técnicamente y acordes con la normatividad federal aplicable.

PATCS: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

PETCS: Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, del 11 de marzo de 2016. Disponible en la normateca interna del INPI. http://www.cdi.gob.mx/normateca/dmdocuments/pobalines_obra_publica_2016.pdf.

Programa de ejecución de obra: Es el programa que presenta el contratista adjudicado para la realización de la obra en los plazos establecidos. En el caso de ejecución por administración directa, es el programa que presenta la entidad o dependencia gubernamental, el municipio o comunidad indígena y afromexicana para realizar la obra en los tiempos establecidos.

Propuesta de Obras: Conjunto de proyectos y/o solicitudes de obra de infraestructura básica que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la vertiente, que han sido validados por las dependencias y entidades de la APF Normativas y que las comunidades, municipios y/o las Dependencias Estatales Responsables someten a revisión técnica y normativa conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Operación.

Proyecto Ejecutivo: Expediente de obra de infraestructura básica, debidamente integrado y validado por la Dependencia y Entidad de la APF Normativa competente, que incluye las autorizaciones, permisos y liberaciones como el cambio de uso del suelo, las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, autorizaciones ambientales, cuando éstas sean requeridas, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.

Proyectos de Obra: Conjunto de obras que demandan las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas a través de la Oficina de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI, Dependencias normativas, Municipios y ventanillas propias del Gobierno de la Entidad Federativa o de los municipios, que cumplen con los requisitos de elegibilidad, y que en su caso, son consideradas para su incorporación al Programa.

Recursos del Programa: Sumatoria de los recursos federales, estatales, municipales o de las comunidades, que se comprometen, a través de los instrumentos jurídicos para destinarlos a los fines de infraestructura de la vertiente.

SICS: Sistema informático de Contraloría Social.

SIPROII: Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena de obras de infraestructura básica.

Términos de Referencia: Documentos modelo elaborados por la Instancia Normativa que incorpora las especificaciones y condiciones en que una empresa contratada deberá prestar el servicio de supervisión (gerencial, externa, o ambiental y forestal).

Trabajo Comunitario: Jornadas de trabajo voluntario, no remuneradas, en beneficio de la colectividad que se da de manera periódica de conformidad con acuerdos sociales establecidos al seno de un pueblo o comunidad indígena para realizar obras o acciones de beneficio común. Adopta denominaciones diferentes: Tequio, faena, mano vuelta, etcétera, según cada pueblo y comunidad indígena.

Unidades Administrativas: De conformidad con el Estatuto Orgánico del INPI, cada uno de los órganos que integran el INPI a nivel central y foráneo.

2. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

2.1. Requisitos de los proyectos.

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles y deberán:

Generales:

1. Contar con el consentimiento de la obra por parte de la población beneficiaria, lo cual deberá constar en un acta de asamblea firmada por los beneficiarios y las autoridades de la comunidad o localidad en la que será construida. En el caso de obras de agua potable, drenaje y saneamiento, el acta deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento,
2. Previo al consentimiento, la población beneficiaria podrá proponer modificaciones al diseño de la obra cuya procedencia quedará sujeta a su viabilidad técnica y financiera,
3. Tener designada a la comunidad, municipio, dependencia o entidad federativa que será responsable de su operación y mantenimiento,
4. Tener designada a la comunidad, municipio, dependencia o entidad federativa que será responsable de su operación y mantenimiento,
5. De ser el caso, presentar acta de asamblea en original, en la que obre la anuencia de la comunidad, para participar en jornadas de trabajo comunitario no considerado en el proyecto ejecutivo, para el desarrollo de la obra. Dicha actividad tiene como propósito que la ciudadanía realice trabajo voluntario con el fin de mejorar las condiciones de su comunidad y reforzar el sentido de pertinencia con su entorno, a manera de colaboración y creación colectiva, y
6. Preferentemente emplear la mano de obra no calificada y materiales de la región.

Específicos para infraestructura básica y comunicación terrestre:

1. Contar con el proyecto ejecutivo.
2. Cumplir con los requisitos normativos que se establecen en las presentes Reglas para tener acceso a los apoyos.

Específicos para infraestructura comunitaria:

1. Opinión y/o dictamen técnico de la Instancia Normativa, en caso de ser aplicable,

2. Dependiendo del tipo de infraestructura comunitaria deberán contar con un proyecto ejecutivo,

3. Contar con la liberación del sitio donde se realizará la obra, y

4. Contar con los permisos, licencias, etc., inherentes a la obra.

El Apéndice II_05 formato de verificación de documentos que se adjunte a cada expediente, podrá ser ajustado o modificado de acuerdo con el tipo de proyecto.

2.2. Criterios de selección.

El INPI publicará en su página de Internet, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la publicación en el DOF de las presentes Reglas, los listados de comunidades y localidades indígenas, así como de los municipios con población afromexicana, en las que podrán proponerse obras de infraestructura dado que satisfacen los requisitos de población potencial de la vertiente.

En el caso de las comunidades o localidades indígenas que no se identifiquen en los listados señalados en el párrafo que antecede, podrán autoidentificarse como una comunidad indígena, para lo cual deberán entregar un acta de asamblea comunitaria en original, en la que se establezca de manera expresa su carácter de comunidad indígena.

Lo antes expuesto, en tanto se concluye la integración del Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas previsto en el artículo 4, fracción XXXIII de la Ley del INPI; el Instituto, a través de la Coordinación General de Derechos Indígenas y la Coordinación General de Planeación y Evaluación, analizarán las solicitudes presentadas por comunidades indígenas que manifiesten su interés en participar en la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, para determinar su elegibilidad para el mismo, debiendo emitir su opinión técnica y jurídica para ser susceptibles de apoyo, mismas que deberán considerar los criterios de elegibilidad de la misma.

En infraestructura, se podrán incluir obras cuyas características de diseño, alcances o condicionantes de ejecución, beneficien adicionalmente a comunidades o localidades no incluidas en la población objetivo, siempre y cuando su propósito se oriente específicamente a beneficiar a población elegible para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario.

Las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles para recibir apoyos de la vertiente, serán las que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Cuenten con las características de población objetivo, y
2. Requieran la ejecución de obras y acciones conforme a los tipos de apoyo para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, además de contar con el consentimiento de la población beneficiaria y el aval comunitario.

2.3. Criterios de priorización.

Se dará prioridad a la ejecución de las obras según los criterios que se señalan:

1. Conclusión de obras en proceso financiadas por el Programa, previa evaluación que realice el Instituto,
2. Las que se incluyan en los Planes Integrales de Desarrollo Regional y/o las que se encuentren dentro de la cobertura de los Proyectos Prioritarios del Ejecutivo Federal,
3. Las que se ejecuten por los municipios y las comunidades indígenas bajo la modalidad de administración directa,
4. Aquellas que consideren la aplicación de tecnologías alternativas o también conocidas
5. cómo no convencionales,
6. Las propuestas realizadas por las asociaciones de comunidades indígenas o de comunidades y municipios indígenas, previstas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los marcos normativos de las Entidades Federativas, en materia de caminos, aquellos que conformen circuitos regionales y microrregionales,
7. Las que tengan mayor impacto directo en los indicadores de carencia del CONEVAL,
8. En su caso, los criterios de priorización que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y
9. Solicitudes de obra captadas a través de las ventanillas establecidas por el INPI a nivel central o a través de sus Oficinas de Representación y los CCPI, que cumplan con los criterios de la vertiente.

3. Descripción de los Conceptos de Apoyo:

Componente	Modalidades	% de participación			
		INPI	**Gobierno del Estado**	**Municipio**	**Comunidad indígena o afromexicana**
Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre.	**Acuerdo de Coordinación con Gobierno Estatal.**	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total convenido.	Al menos del 30% del monto total convenido.	El monto restante.	No aplica.
	Convenio con Gobierno Municipal.	Hasta el setenta por ciento (70%) del monto total convenido.	No aplica.	Al menos 30% del monto total convenido.	No aplica.
	Ejecución directa INPI.	cien por ciento (100%) de la obra y/o acción.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme se acuerde.	Conforme se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
	Convenio con dependencia y entidad de la Administración Pública Federal.	Conforme a lo que se acuerde con la dependencia o entidad federal.	Conforme se acuerde.	Conforme se acuerde.	No aplica.
Infraestructura Comunitaria.	**Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana.**	**1.** Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria. **Hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).** **2.** Espacios para el fomento de la cultura indígena y educación comunitaria. **Hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).** **3**. Espacios para el desarrollo y ejercicio del Gobierno tradicional Comunitario **Hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).** **4.** Centros ceremoniales. **Hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**	No aplica.	No aplica.	Conforme a lo que se acuerde.
Apoyo Técnico Comunitario	**Invitación directa a solicitud de la(s) comunidad(es) beneficiaria de la(s) obras(s)**	Hasta $17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.	No aplica	No aplica.	No aplica.

4. Características de los apoyos.

Los recursos que se ministren a las comunidades indígenas y afromexicanas y, en su caso, a municipios, gobiernos de los estados, y dependencias y entidades de la APF, al amparo de la vertiente, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

5. Criterios de asignación de recursos.

El Índice de Asignación Presupuestal representa la distribución preliminar de los recursos correspondientes a cada entidad federativa, su fórmula de cálculo se presenta en el Apéndice II_02. El Índice considera:

1. El tamaño de la población potencial,

2. Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje y alcantarillado), y

3. El Índice de Marginación.

La asignación definitiva de los recursos federales por entidad federativa, así como la disposición que se pueda hacer de ella, estará sujeta a los umbrales de gasto contenidos en los instrumentos jurídicos suscritos entre comunidades indígenas y afromexicanas, municipios, gobiernos estatales, dependencias y entidades de la APF y el INPI.

Para lo anterior, el INPI considerará las propuestas que se reciban, así como las determinadas a partir de sus propios estudios y/o proyectos, ejecutando y/o conviniendo las acciones a implementar y suscribiendo en su caso los instrumentos jurídicos correspondientes.

6. Restricción de los Apoyos.

Conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por contrato quedan expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los municipios, gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la APF y las entidades ejecutoras:

1. La contratación de personal,

2. Los gastos directos e indirectos,

3. La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble, y

4. La adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

De igual manera, de los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por administración directa, quedan expresamente excluidos los siguientes gastos:

1. Los gastos de operación indirectos,
2. La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble,
3. La adquisición de vehículos y equipo de oficina, y
4. La adquisición de maquinaria y equipo de construcción.

7. Gastos de Operación.

El INPI, para el ejercicio de sus funciones en el marco de la vertiente, podrá destinar para la operación, seguimiento y evaluación del mismo, actividades de visitas de inspección de obra, reuniones con dependencias ejecutoras y beneficiarios, contraloría social, capacitación, profesionalización y actualización del personal vinculado a la presente vertiente, en Oficinas Centrales, Oficinas de Representación y CCPI, hasta el tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) del total de recursos federales autorizados.

Asimismo, cuando el INPI sea ejecutor, podrá cubrir el pago de derechos y el costo de los trámites ante los diferentes órdenes de gobierno.

8. Temporalidad.

Los apoyos quedan sujetos al principio de temporalidad de los subsidios.

Se deberá de concluir la cantidad de obra convenida al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

El INPI, considerando los objetivos de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, el abatimiento de los rezagos y carencias alcanzado y la suficiencia presupuestal, determinará la terminación del otorgamiento de los apoyos.

9. Instancias Participantes.

En la ejecución para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, se identifican los siguientes participantes:

9.1. Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal Normativas.

Dependencias y Entidades de la APF normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, y caminos en general o, de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario.

9.2. Dependencia Estatal Responsable.

Cuando se suscriba un instrumento jurídico con la entidad federativa, la dependencia o entidad responsable será la encargada de atender a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el Estado.

9.3. Ejecutores.

Comunidades indígenas y afromexicanas, gobiernos municipales y el INPI que se encarguen de ejecutar obras y acciones.

En el Apéndice II_03 se detallan las funciones de cada uno de los participantes en la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, y las actividades específicas que le corresponde desarrollara los municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, y a las Oficinas de Representación del INPI y los CCPI.

10. Coordinación institucional.

Las obras y acciones convenidas con los Gobiernos de los Estados se coordinarán a través del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de la vertiente en cada Estado, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos que se firmen con los Gobiernos de las Entidades Federativas.

El CORESE estará formado por:

1. Representante de la Dirección General o en su caso el Titular de la Oficina de Representación o del CCPI que se designe, quien presidirá el Comité,
2. Titular de la Dependencia Estatal Responsable, con derecho a voz y voto,
3. Representantes de la CFE Distribución, la SCT, y la CONAGUA, quienes participarán exclusivamente en los casos de su competencia y se desempeñarán como vocales,
4. Representantes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Registro Agrario Nacional, quienes participarán con voz, pero sin voto, y
5. Titulares o representantes de las Ejecutoras quienes participarán con voz, pero sin voto.

11. Proceso.

11.1. Proceso de operación.

El INPI elaborará y difundirá los mecanismos, instrumentos de apoyo y procedimientos que garanticen la conducción expedita de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, que permitan armonizar las tareas y actividades de las y los participantes en congruencia y apoyo a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y refiriendo las etapas que se establecen en este apartado.

11.1.1. Programación.

11.1.1.1. Integración de cartera de obras.

1. La población de comunidades y localidades indígenas y afromexicanas que cumplan con las características de población potencial podrán ingresar sus solicitudes durante el último trimestre del año, por sí o por medio de sus autoridades, mediante escrito libre, la solicitud de las obras y proyectos de infraestructura, solicitudes que deberán de estar acompañadas del Apéndice II_05 de las presentes Reglas de Operación, signado por el peticionario y adjuntando copia simple del proyecto o en cualquier medio digital, indicando un medio de contacto directo del mismo; una vez que el INPI emita respuesta y en caso de señalar omisiones, el solicitante contará con 15 (quince) días naturales para atenderlas.

La entrega de solicitudes y documentación se puede realizar en:

El INPI a nivel central o a través de sus Oficinas de Representación y los CCPI de su adscripción, para su análisis y canalización a la instancia correspondiente para que sean consideradas en los instrumentos jurídicos que se suscriben al amparo de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario. El directorio de las Oficinas de Representación y de los CCPI se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores- radios.pdf.

2. Los habitantes que formen parte de la población objetivo podrán determinar, con base en sus objetivos y procedimientos internos, las obras para las cuales solicitarán el apoyo. Igualmente, las obras pueden ser identificadas por el INPI, la comunidad indígena y afromexicana, el municipio, el gobierno del estado y las dependencias y entidades de la APF,

3. La cartera de obras y acciones a desarrollar en el año siguiente tomará en cuenta aquellas que se incluyan en los Planes Integrales de Desarrollo Regional, a fin de que en forma conjunta con la Oficina de Representación o los CCPI, las dependencias y entidades de la APF normativas y la Instancia Normativa analicen la factibilidad de su ejecución, para que en caso de que el análisis sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la lista de obras a concertar,

4. Cuando la obra sea coordinada con los gobiernos de los estados, la Dependencia Estatal Responsable integrará los proyectos ejecutivos de cada una, los cuales deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las presentes Reglas de Operación para la vertiente, además de los criterios que emita la Instancia Normativa. Cuando las obras se coordinan con los municipios y las dependencias y entidades de la APF corresponderá a éstos la integración de los proyectos ejecutivos. En el caso de las comunidades indígenas, cuando así corresponda, se brindará la asistencia técnica y asesoría por parte del Instituto,

5. La Dependencia Estatal Responsable someterá a la consideración y validación del CORESE, los proyectos ejecutivos a efecto de conformar la propuesta de cartera de obras. Los municipios y comunidades indígenas y afromexicanas deberán presentar los proyectos ejecutivos de manera directa al INPI, a través de las Oficinas de Representación y los CCPI. A cada proyecto ejecutivo se adjuntará el Apéndice II_05 “Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo” debidamente llenado,

6. En el caso de que, para alguna entidad federativa, el total de los recursos que le fueron asignados preliminarmente no estuviera íntegramente cubierto con obras y proyectos a más tardar la segunda semana de marzo, o dicha propuesta no hubiese sido presentada para su revisión, la asignación presupuestaria inicial podrá ser modificada y el remanente de recursos, que no esté comprometido en obras que cumplan todos los requisitos para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, el INPI podrá destinarlo a otras entidades federativas,

7. En cualquier caso, el INPI podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada obra o servicio propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes para asegurar el buen uso de los recursos federales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de las obras, y

8. La Instancia Normativa de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario revisará el cumplimiento de los criterios de priorización y la integralidad y viabilidad de la propuesta, y en caso de que no tenga observaciones realizará las gestiones para la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

10.1.1.2. Firma de Instrumentos Jurídicos.

El INPI, las comunidades indígenas y afromexicanas, los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y las dependencias y entidades de la APF, podrán suscribir el correspondiente instrumento jurídico en el que se pactarán las obras a ejecutarse, la estructura financiera y el ejecutor, para la construcción de obras de interés especial o en apoyo a solicitudes de la población de las propias comunidades indígenas y afromexicanas y localidades elegibles. Para la ejecución de las acciones establecidas en dichos instrumentos, se estará a lo pactado en ellos, en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación (Apéndice II_01).

A la firma de los instrumentos jurídicos, la Dependencia Estatal Responsable deberá asegurarse de que la Ejecutora cuenta con los proyectos ejecutivos a efecto de que inicie con los procesos de contratación. En concordancia, a la firma de los instrumentos jurídicos con los municipios, éstos deben de contar con el proyecto ejecutivo que permita el inicio de los procesos de contratación y/o ejecución en el caso de la administración directa.

Las Dependencias Estatales Responsables suscribirán con las ejecutoras los Anexos de Ejecución (Apéndice II_06), debiendo remitirlos a la Oficina de Representación y CCPI del INPI en un término de 10 (diez) días naturales a partir de la firma del instrumento jurídico correspondiente. En caso de que las Dependencias Estatales Responsables sean las que ejecuten las obras, tendrán las obligaciones, responsabilidades y funciones que estas Reglas de Operación asignan a ambas instancias.

10.1.1.3. Modificaciones a las obras o acciones autorizadas.

La aportación que el INPI realice a cada uno de los instrumentos jurídicos, no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

Una vez suscritos los instrumentos jurídicos con comunidades, municipios, gobiernos de los estados y dependencias y entidades de la APF, y autorizadas las obras a realizar por las Oficinas de Representación o en su caso por los CCPI del INPI, si por cualquier causa plenamente justificada se requiera hacer alguna modificación a los datos del Formato **II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos"** y de los montos pactados en general, ésta se propondrá por escrito.

La propuesta del gobierno del estado deberá contar con el visto bueno del CORESE, turnando los elementos justificativos a la Oficina de Representación o CCPI correspondiente del INPI para su valoración, quienes los remitirán a la Instancia Normativa para su evaluación y, en su caso, aprobación. La Oficina de Representación o el CCPI comunicará a la Dependencia Estatal Responsable la eventual autorización de la modificación. Las modificaciones que expresamente apruebe el INPI, se formalizarán en el correspondiente instrumento jurídico.

Las comunidades indígenas y afromexicanas, municipios y dependencias y entidades de la APF, deberán aportar los elementos justificativos de las modificaciones que se propongan a la Oficina de Representación o CCPI, cuando las obras deriven de instrumentos jurídicos firmados de manera directa.

La fecha límite para suscribir el Instrumento Modificatorio será el último día hábil del mes de septiembre del presente ejercicio presupuestal, en él se señalarán todas las modificaciones autorizadas por la Instancia Normativa; dicho instrumento deberá estar en poder de la Instancia Normativa a más tardar el último día hábil de octubre.

Será responsabilidad de la comunidad indígena y afromexicana, municipio, gobierno de la entidad federativa, y/o de la dependencia y entidad de la APF, la conclusión de las obras y acciones convenidas en el instrumento jurídico original o modificatorio, incluyendo los plazos de ejecución previstos en dichos instrumentos y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

En el caso de las obras de ejecución directa de las Oficinas de Representación o CCPI, éstas deberán enviar a la Instancia Normativa los elementos justificatorios para las modificaciones que se propongan, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

10.2. Ejecución.

10.2.1. Contratación de las Obras, Estudios y Proyectos.

Las obras se realizarán por las comunidades y/o municipios indígenas y afromexicanos y, en su caso, mediante los instrumentos jurídicos que correspondan, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

Las ejecutoras iniciarán los procesos de contratación de las obras, estudios y proyectos en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma de los instrumentos jurídicos, invitando a cada acto a la Oficina de Representación o CCPI que corresponda. A la par, deberán iniciar la promoción de la Contraloría Social y la conformación de los comités en cada una de las obras a ejecutar.

La ejecutora verificará que la contratista realice las obras conforme a los proyectos ejecutivos validados por las dependencias y entidades de la APF Normativas y cumplirá con toda la normatividad aplicable a la ejecución de obras financiadas con recursos federales.

En el caso de administración directa, las ejecutoras iniciarán los procesos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma de los instrumentos jurídicos.

El municipio y/o la Dependencia Estatal Responsable deberán tramitar al mismo tiempo la autorización de recursos federales y municipales o estatales para la ejecución de la obra, anexando a su solicitud de autorización de recursos federales, la copia de su solicitud de recursos municipales o estatales y viceversa. Los oficios de autorización de los recursos federales y estatales se entregarán a la Responsable en un término de 15 (quince) días naturales a partir de la firma del anexo de ejecución (Apéndice II_06), o bien al municipio en el mismo plazo, en el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con dicha instancia.

Todas las modificaciones realizadas a los términos en que inicialmente se contrataron las obras, deberán ser notificadas por la ejecutora a la Dependencia Estatal Responsable y ésta informará al INPI mediante oficio; en el caso de las modificaciones al plazo de los contratos, entregará el diferimiento para actualizar el SIPROII. Los municipios lo notifican de manera directa a la Oficina de Representación o al CCPI del INPI que corresponda.

10.2.2. Supervisión de obras.

El INPI podrá llevar a cabo de forma directa, o a través de las instancias especializadas, las supervisiones que considere adecuadas conforme a las necesidades y recursos disponibles.

La Supervisión de obras comprende los siguientes tipos:

Supervisión Técnica Especializada. Con el fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas en donde el INPI no sea el ejecutor, las Oficinas de Representación o los CCPI podrán contratar servicios de supervisión, en observancia a los principios de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Supervisión Externa. Se refiere a la contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Oficinas de Representación o los CCPI del INPI, para atender las funciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las que se deriven o pacten en el contrato respectivo, en apoyo a la residencia de obra.

Supervisión Ambiental y Forestal. Es la contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Oficinas de Representación o los CCPI del INPI, asociados al cumplimiento de condicionantes establecidas en los resolutivos emitidos por las autoridades ambientales para obras públicas, con la finalidad de realizar la programación, seguimiento y verificación de las obras en los términos en que fueron autorizados en materia ambiental y forestal.

10.2.3. Avances físicos-financieros.

Se deberán formular y remitir quincenalmente reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que se ejecuten, en el Formato II_C que para tal efecto se incluye en el Manual de Procesos y Diagramas de Flujo para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario; los reportes deberán ser formulados por la Oficina de Representación y los CCPI. Para la elaboración de los reportes, la Oficina de Representación o los CCPI se podrán apoyar en la supervisión técnica especializada.

Los avances quincenales deberán ser registrados en el SIPROII dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al término de la quincena que se reporta.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con comunidades indígenas y afromexicanas y dependencias y entidades de la APF, su ejecución y seguimiento se sujetará a lo establecido en los mismos, en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

10.2.4. Acta de Entrega Recepción.

Las entidades ejecutoras elaborarán las Actas de la Entrega Recepción con los contratistas, o quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al formato incluido para tal efecto en el Apéndice II_07 de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la Instancia Federal, Estatal, Municipal o comunitaria que se encargará de ello, levantando el acta respectiva, evento en el que deberán participar los representantes de las comunidades y de las localidades en las que se haya ejecutado la obra, para que tengan constancia de las condiciones en que se entrega la obra construida en su favor.

Deberá turnarse la evidencia documental a la Oficina de Representación o CCPI de la entrega de las obras contratista – ejecutora y, en su caso, de ejecutora - operador.

La Instancia Federal, Estatal o Municipal que reciba la obra de infraestructura básica, deberá promover su registro en la contabilidad correspondiente, considerando lo previsto en el Capítulo II, Título Tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

10.2.5. Cierre de Ejercicio.

El municipio y/o la Dependencia Estatal Responsable validará el cierre del ejercicio en el Formato II_D "Formato de Cierre de Ejercicio" contenido en el Manual de Procesos y Diagramas de Flujo, mismo que deberá ser firmado al término de la obra y que no podrá exceder del último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, el cual se turnará a la Instancia Normativa a través de la Oficina de Representación o CCPI para la integración del cierre programático presupuestal del ejercicio, dicho documento deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su firma.

La Instancia Normativa de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario, podrá reducir el techo presupuestal propuesto para la entidad federativa, y reasignarlo conforme a las necesidades existentes a otras entidades federativas, de acuerdo con sus niveles de cumplimiento.

El cierre operacional de las obras y acciones convenidas con comunidades indígenas y afromexicanas y con las dependencias y entidades de la APF, estará sujeto a lo contenido en los instrumentos jurídicos suscritos.

10.2.6. Recursos no devengados y rendimientos financieros.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, si por algún motivo al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal se conservaran recursos sin devengar, la Oficina de Representación o los CCPI, contarán con 7 (siete) días naturales para reintegrarlos a la CGAF del INPI.

Los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2020 por los ejecutores, deberán ser reintegrados a la Oficina de Representación o CCPI, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación por la comunidad, el municipio y/o la Dependencia Estatal Responsable.

Con independencia de lo anterior, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros que se generen en el paso entre el depósito de los recursos federales al municipio y/o la dependencia estatal y el pago al contratista.

En el caso de las comunidades indígenas y afromexicanas el reintegro se realizará conforme se establezca en el convenio correspondiente.

La Oficina de Representación o los CCPI del INPI, deberán notificar a la Instancia Normativa el monto de los reintegros, especificando la obra, la causa del reintegro y el ejercicio fiscal al que corresponda.

11. MANUAL DE PROCESOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO.

11.1. OBJETIVO

Dar a conocer los procesos, mecanismos y criterios que permitan a las Unidades Administrativas Centrales y Foráneas del INPI, programar, operar y dar seguimiento a las acciones para la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario.

12. ALCANCE

Unidades Administrativas Centrales y Foráneas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

13. MARCO LEGAL

- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Decreto de Presupuestos de la Federación, del ejercicio correspondiente.
- Reglas de Operación del PROBIPI, del ejercicio correspondiente.

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas vigente.
- Manual Único de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de las Delegaciones Estatales de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

14. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

El presente Procedimiento regula la programación, operación, seguimiento y cierre de las obras y acciones de Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario realizadas en el marco del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI), y será de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del INPI involucrados en el Programa.

La Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario contará con dos vertientes de obra:

- Por contrato (Vertiente A), y
- Por administración directa (Vertiente B).

Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las presentes Reglas de Operación del Programa.

La operación del CORESE se realizará de conformidad a lo establecido en el Reglamento que se presenta en el Apéndice II_04 de las presentes Reglas de Operación del Programa.

La operación relativa a los Subcomités de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevarán a cabo con apego al Manual Único de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de las Delegaciones Estatales de la CDI, aprobado el 5 de octubre de 2015. Disponible en la normateca interna del INPI. http://www.cdi.gob.mx/normateca/dmdocuments/manual_subcomite_obras_publica_delegaciones.pdf.

Los cambios que se realicen en los Instrumentos Jurídicos suscritos deberán contar con la solicitud de la comunidad indígena y afromexicana, del Municipio y/o de la Dependencia Estatal Responsable y con la autorización oficial de la Instancia Normativa. Para formalizar las modificaciones autorizadas deberá suscribirse un Instrumento Modificatorio en el que se deben considerar todos los cambios al Instrumento Jurídico inicial.

Cuando los Instrumentos Jurídicos hayan sido firmados por el Titular de la Oficina de Representación o del CCPI del INPI y el representante de la comunidad indígena y afromexicana, del municipio y/o del gobierno del estado, el responsable de la vertiente en la Oficina de Representación o del CCPI del INPI deberá remitir a la Instancia Normativa, dos originales con la validación jurídica de la Oficina de Representación o del CCPI de los Instrumentos, y su archivo magnético; así como un ejemplar del Instrumento Modificatorio y su validación jurídica, en caso de que los documentos se hayan suscrito al amparo de la vertiente.

Los pagos por anticipo, las ministraciones por obra con base en el programa de ejecución de obra y finiquito referidos en el presente procedimiento, se harán de conformidad con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. Mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del 2010 y reformado el 16 de mayo de 2016, mismo que puede ser consultado en la normateca interna del INPI en el siguiente link: http://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/Descarga?id=48724.

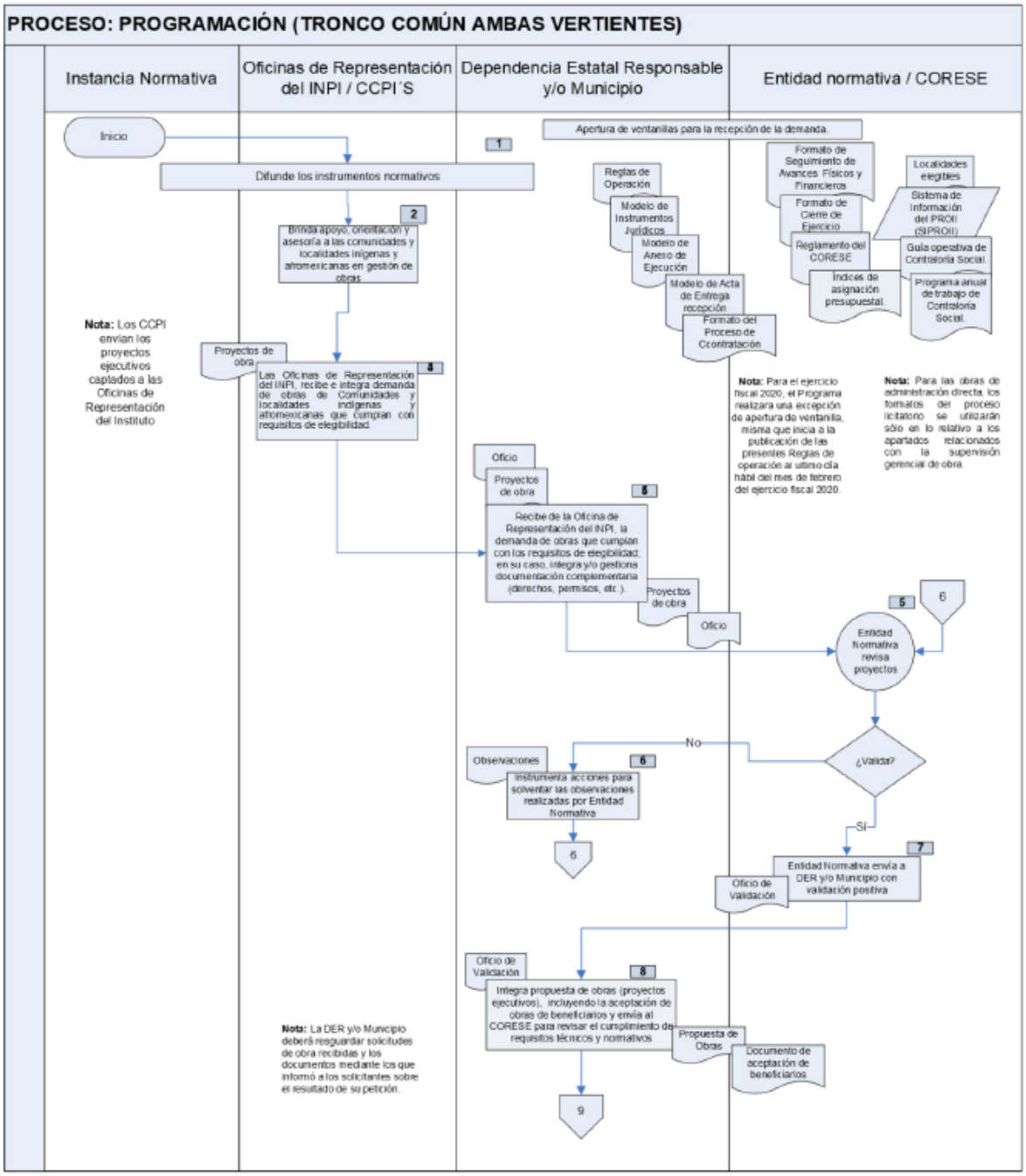
En las obras eléctricas en las que la Ejecutora sea CFE Distribución, el INPI podrá ministrar en una sola exhibición la totalidad del recurso federal.

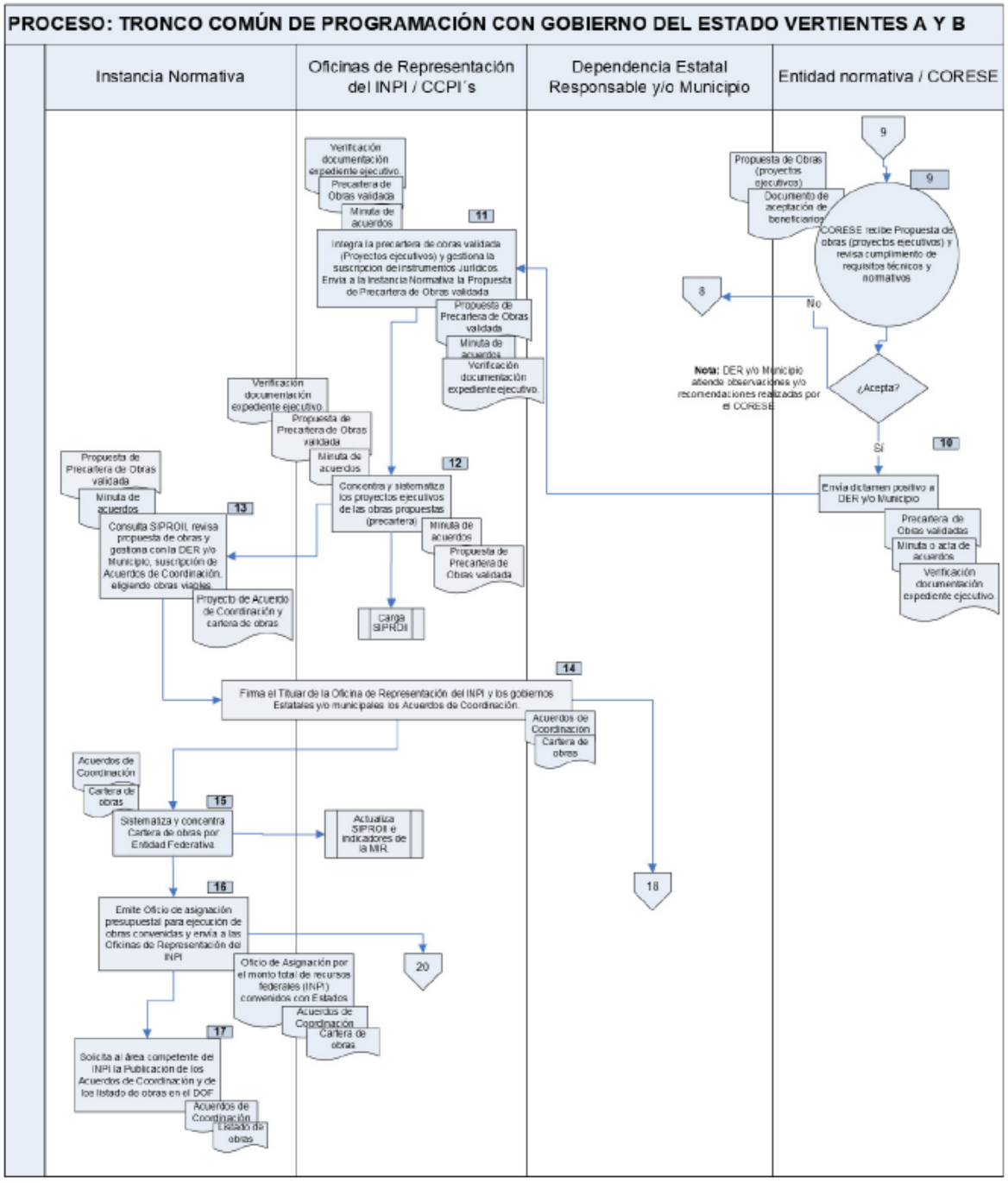
En el cierre del ejercicio presupuestal de la vertiente, las Oficina de Representación o los CCPI del INPI deberán devolver los recursos federales no utilizados a la Coordinación General de Administración y Finanzas, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y a las presentes Reglas de Operación del Programa.

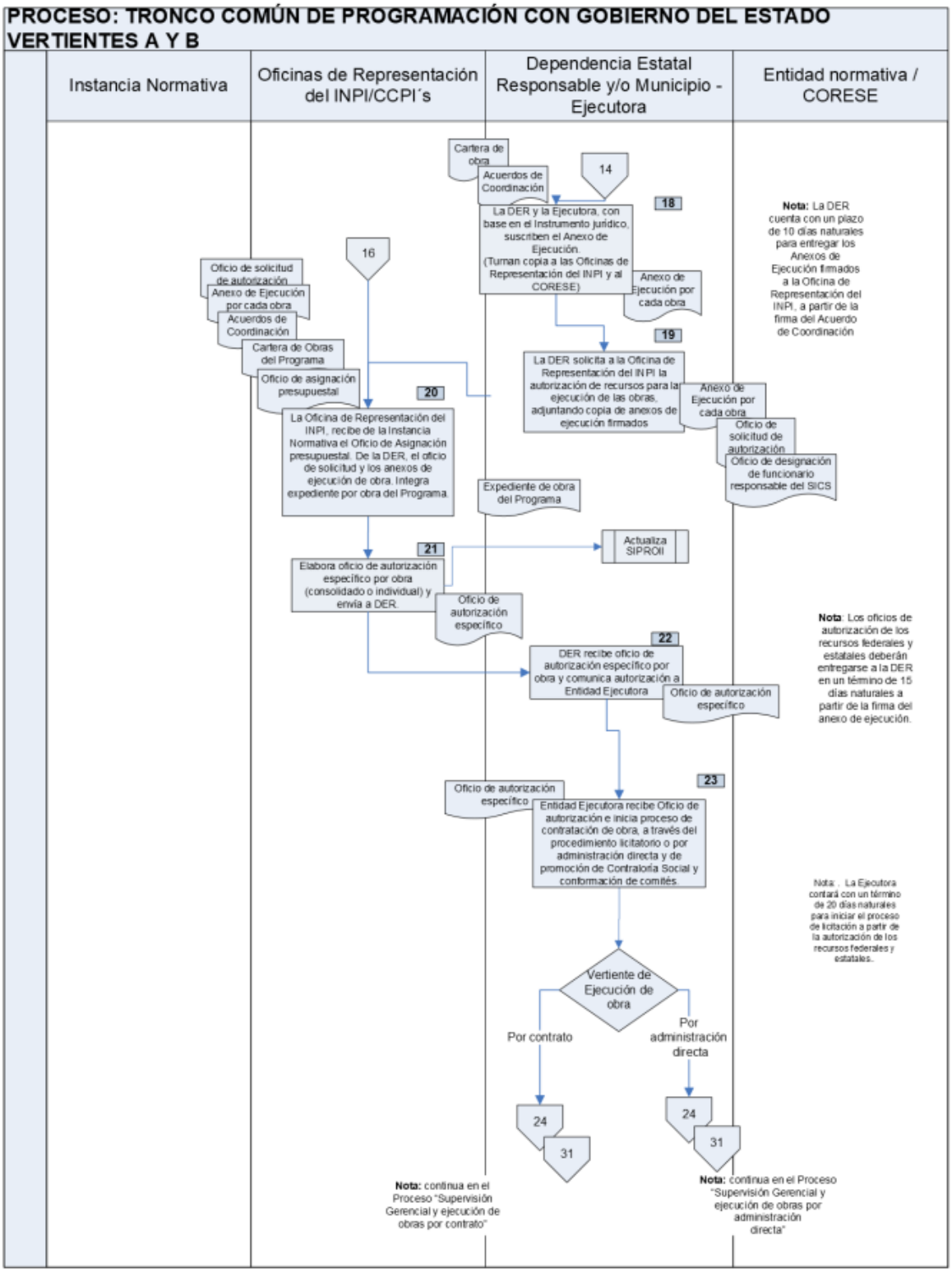
Los expedientes bajo resguardo de las Oficina de Representación o CCPI del INPI, deberán contener sin excepción alguna la documentación establecida en la “Guía para la integración de expedientes de obra de la vertiente en Oficina de Representación del INPI”.

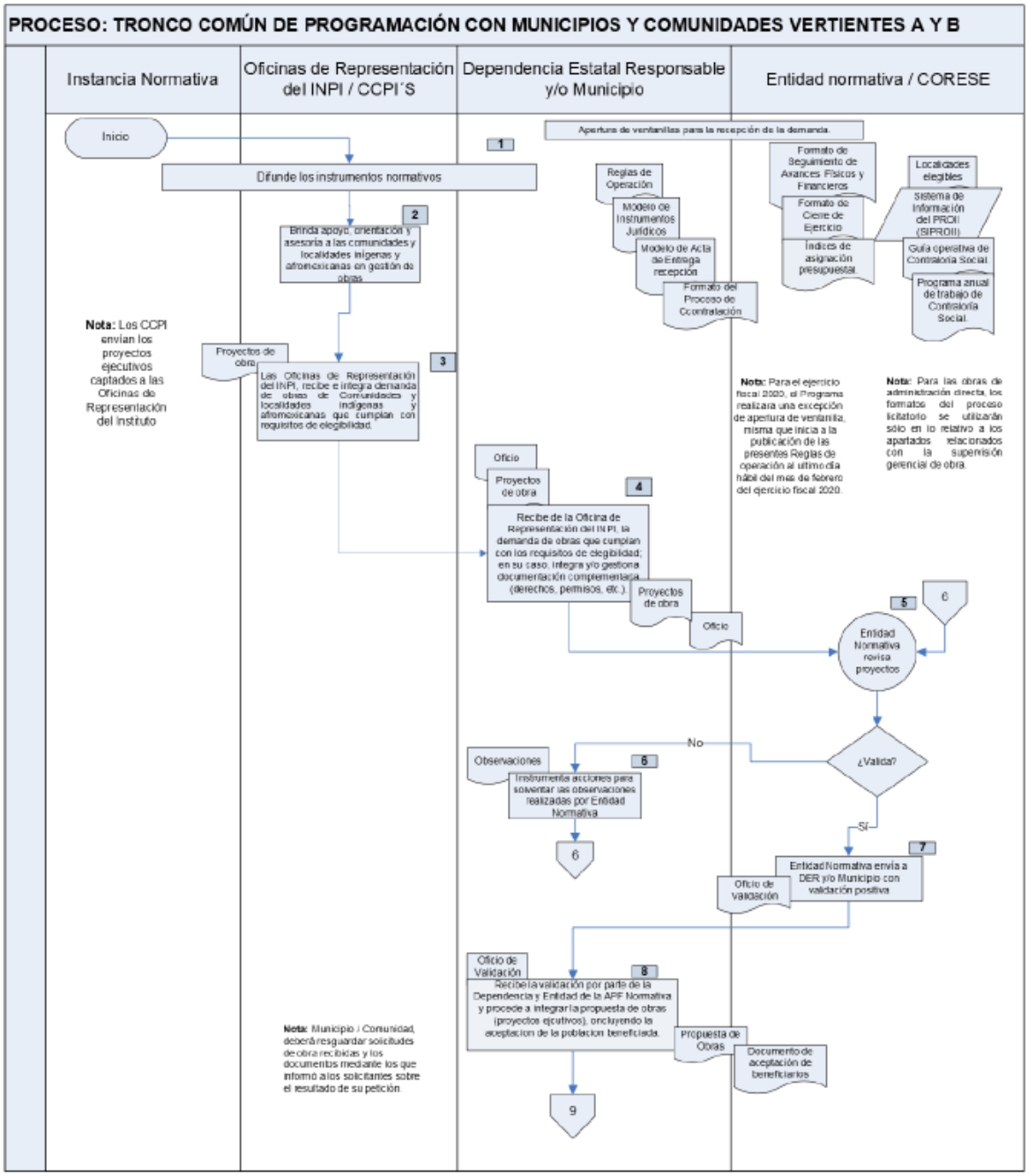
15. DIAGRAMAS DE FLUJO.

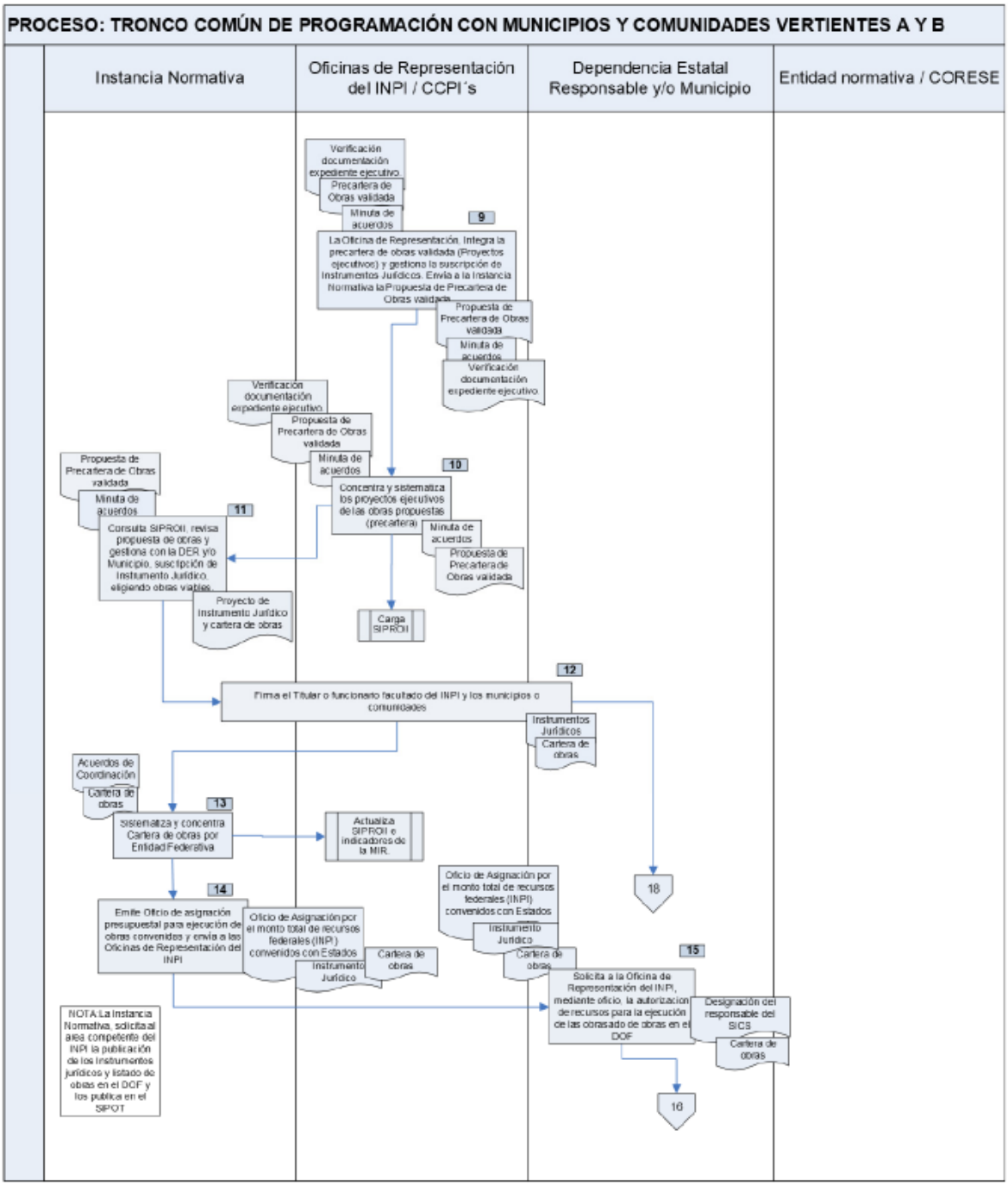
TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO - VERTIENTES A Y B.

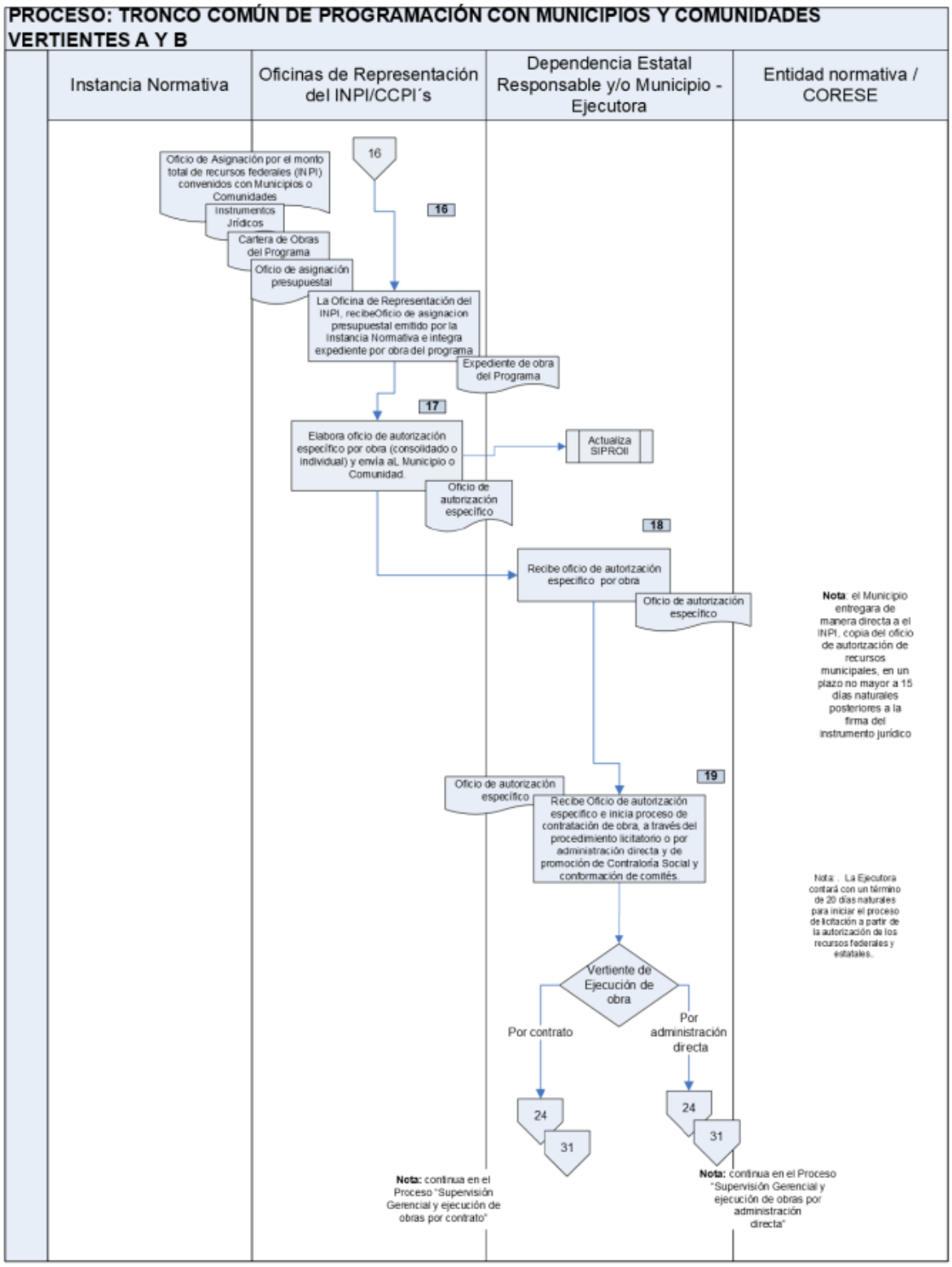


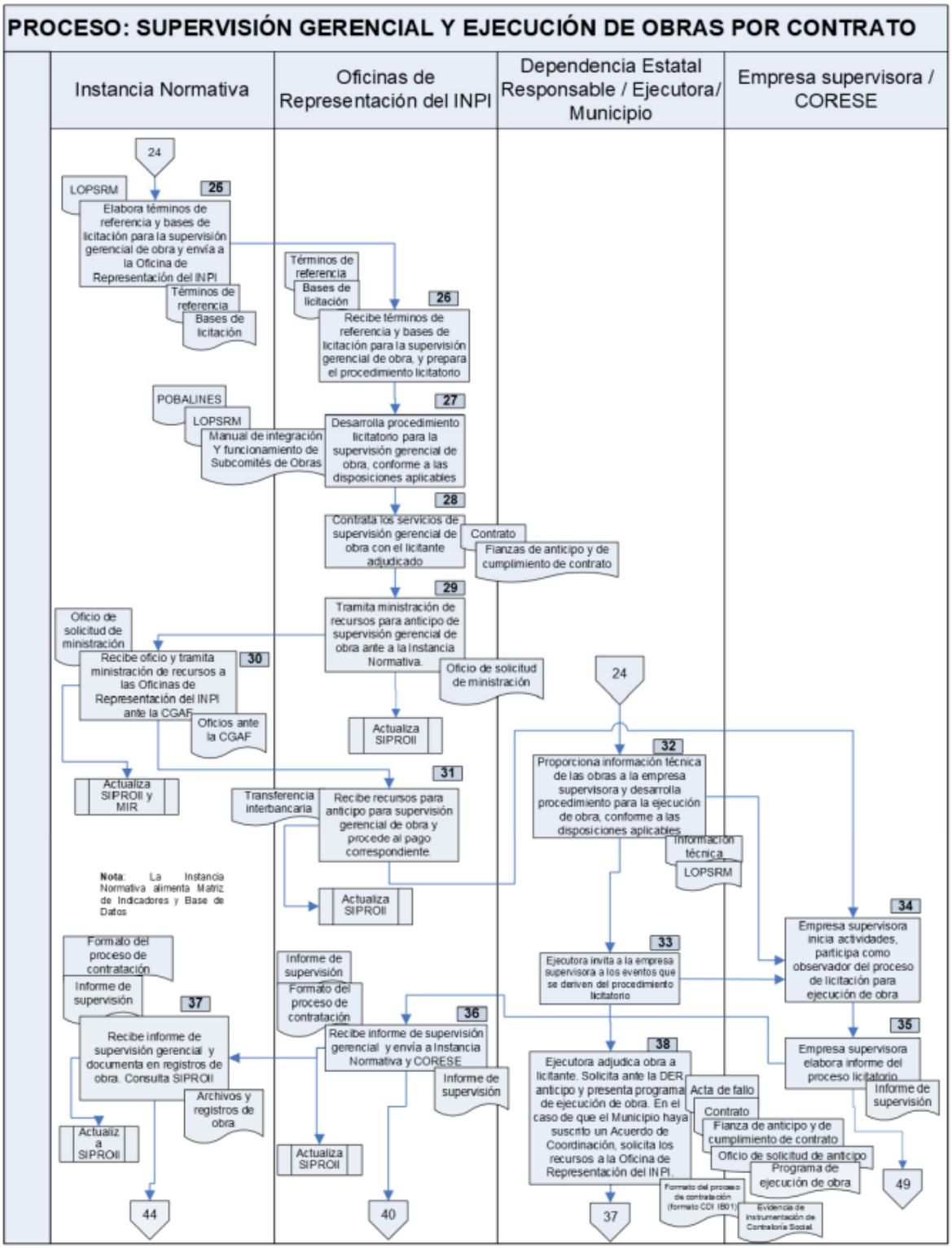

PROCESO: TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO VERTIENTES A Y B
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del INPI / CCPI´s
Dependencia Estatal Responsable y/o Municipio
Entidad normativa / CORESE
9
Propuesta de Obras (proyectos ejecutivos)
Documento de aceptación de beneficiarios
9
CORESE recibe Propuesta de obras (proyectos ejecutivos) y revisa cumplimiento de requisitos técnicos y normativos
8
No
Nota: DER y/o Municipio atiende observaciones y/o recomendaciones realizadas por el CORESE
¿Acepta?
Si
10
Envía dictamen positivo a DER y/o Municipio
Precartera de Obras validadas
Minuta o acta de acuerdos
Verificación documentación expediente ejecutivo
Verificación documentación expediente ejecutivo
Precartera de Obras validada
Minuta de acuerdos
11
Integra la precartera de obras validada (Proyectos ejecutivos) y gestiona la suscripcion de instrumentos Juridicos. Envia a la Instancia Normativa la Propuesta de Precartera de Obras validada
Propuesta de Precartera de Obras validada
Minuta de acuerdos
Verificación documentación expediente ejecutivo
Verificación documentación expediente ejecutivo
Propuesta de Precartera de Obras validada
Minuta de acuerdos
12
Concentra y sistematiza los proyectos ejecutivos de las obras propuestas (precartera)
Minuta de acuerdos
Propuesta de Precartera de Obras validada
Propuesta de Precartera de Obras validada
Minuta de acuerdos
13
Consulta SIPROII, revisa propuesta de obras y gestiona con la DER y/o Municipio, suscripción de Acuerdos de Coordinación, eligiendo obras viables
Proyecto de Acuerdo de Coordinación y cartera de obras
Carga SIPRDII
14
Firma el Titular de la Oficina de Representación del INPI y los gobiernos Estatales y/o municipales los Acuerdos de Coordinación.
Acuerdos de Coordinación
Cartera de obras
Acuerdos de Coordinación
Cartera de obras
15
Sistematiza y concentra Cartera de obras por Entidad Federativa
Actualiza SIPROII e indicadores de la MIR
18
16
Emite Oficio de asignación presupuestal para ejecución de obras convenidas y envía a las Oficinas de Representación del INPI
20
Oficio de Asignación por el monto total de recursos federales (INPI) convenidos con Estados
Acuerdos de Coordinación
Cartera de obras
17
Solicita al área competente del INPI la Publicación de los Acuerdos de Coordinación y de los listado de obras en el DOF
Acuerdos de Coordinación
Listado de obras

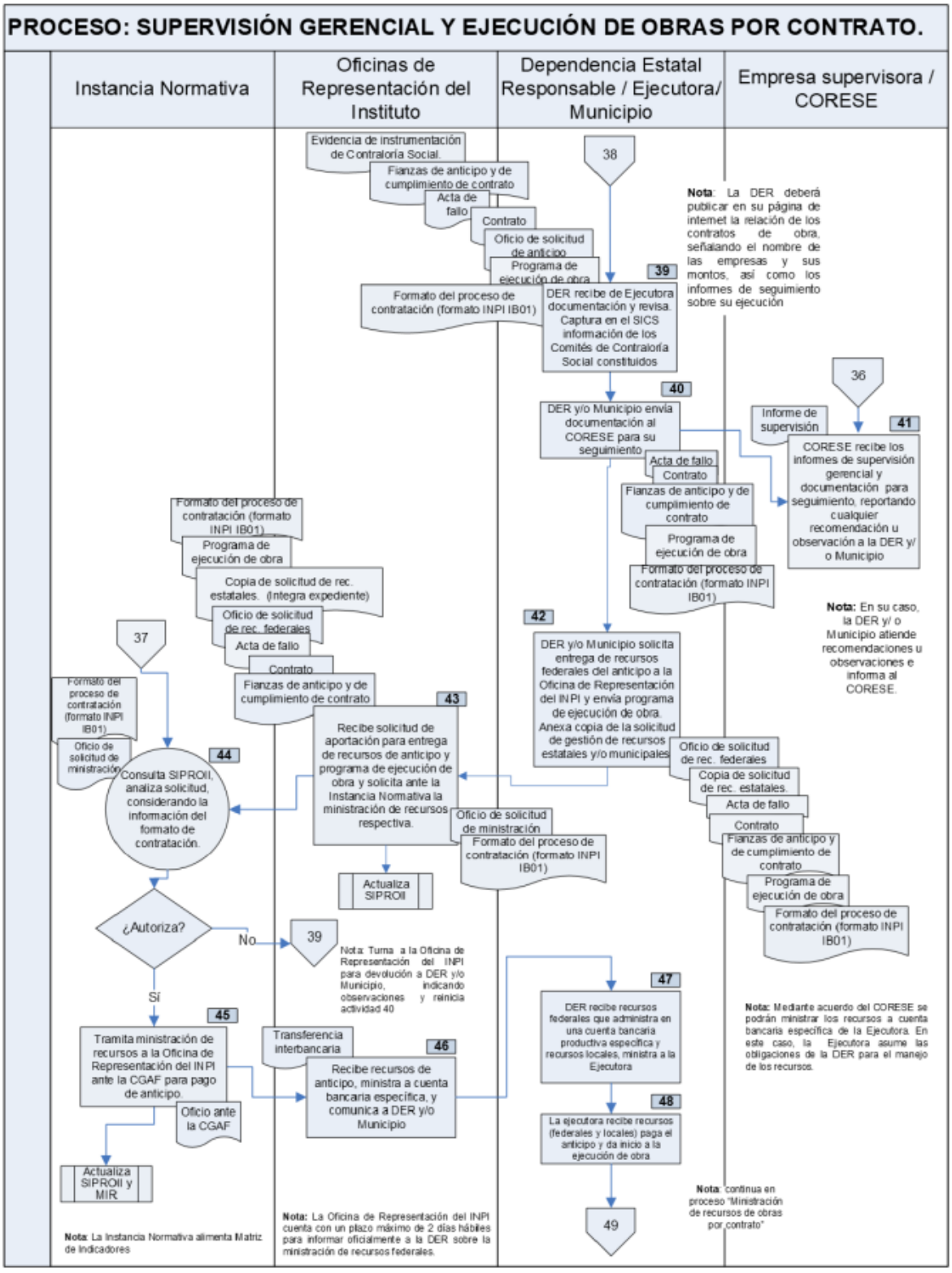

PROCESO: TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO VERTIENTES A Y B
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del INPI/CCPI´s
Dependencia Estatal Responsable y/o Municipio - Ejecutora
Entidad normativa / CORESE
Cartera de obra
Acuerdos de Coordinación
14
18
La DER y la Ejecutora, con base en el Instrumento jurídico, suscriben el Anexo de Ejecución. (Turnan copia a las Oficinas de Representación del INPI y al CORESE)
Anexo de Ejecución por cada obra
Nota: La DER cuenta con un plazo de 10 días naturales para entregar los Anexos de Ejecución firmados a la Oficina de Representación del INPI, a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación
16
Oficio de solicitud de autorización
Anexo de Ejecución por cada obra
Acuerdos de Coordinación
Cartera de Obras del Programa
Oficio de asignación presupuestal
19
La DER solicita a la Oficina de Representación del INPI la autorización de recursos para la ejecución de las obras, adjuntando copia de anexos de ejecución firmados
Anexo de Ejecución por cada obra
Oficio de solicitud de autorización
Oficio de designación de funcionario responsable del SICS
20
La Oficina de Representación del INPI, recibe de la Instancia Normativa el Oficio de Asignación presupuestal. De la DER, el oficio de solicitud y los anexos de ejecución de obra. Integra expediente por obra del Programa.
Expediente de obra del Programa
Actualiza SIPROII
21
Elabora oficio de autorización específico por obra (consolidado o individual) y envía a DER.
Oficio de autorización específico
Nota: Los oficios de autorización de los recursos federales y estatales deberán entregarse a la DER en un término de 15 días naturales a partir de la firma del anexo de ejecución.
22
DER recibe oficio de autorización específico por obra y comunica autorización a Entidad Ejecutora
Oficio de autorización específico
Oficio de autorización específico
23
Entidad Ejecutora recibe Oficio de autorización e inicia proceso de contratación de obra, a través del procedimiento licitatorio o por administración directa y de promoción de Contraloría Social y conformación de comités.
Nota: . La Ejecutora contará con un término de 20 días naturales para iniciar el proceso de licitación a partir de la autorización de los recursos federales y estatales..
Vertiente de Ejecución de obra
Por contrato
Por administración directa
24
31
24
31
Nota: continua en el Proceso "Supervisión Gerencial y ejecución de obras por contrato"
Nota: continua en el Proceso "Supervisión Gerencial y ejecución de obras por administración directa"

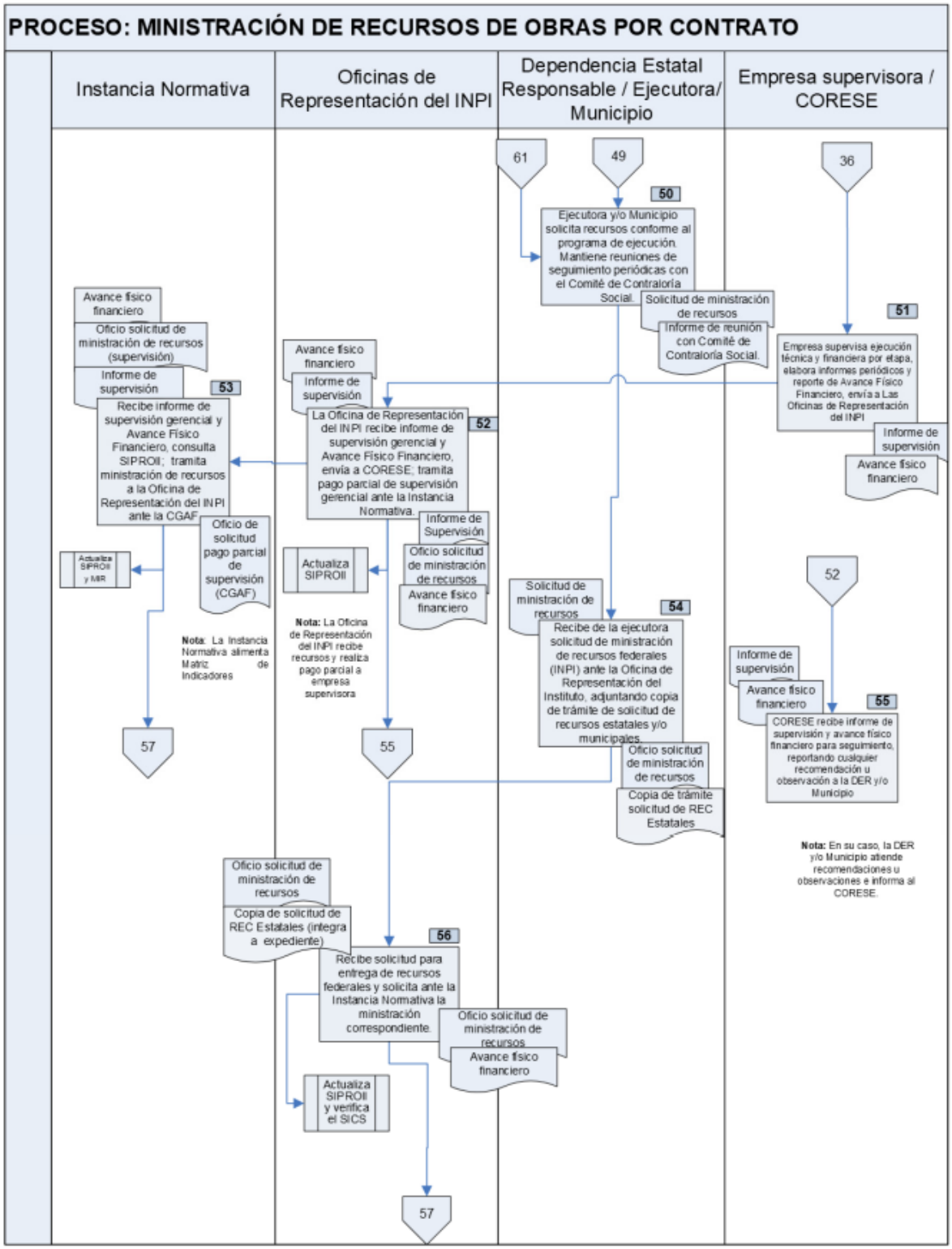

PROCESO: TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN CON MUNICIPIOS Y COMUNIDADES VERTIENTES A Y B
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del INPI / CCPI´S
Dependencia Estatal Responsable y/o Municipio
Entidad normativa / CORESE
Inicio
Apertura de ventanillas para la recepción de la demanda.
1
Difunde los instrumentos normativos
Reglas de Operación
Modelo de Instrumentos Jurídicos
Modelo de Acta de Entrega recepción
Formato del Proceso de Contratación
Formato de Seguimiento de Avances Físicos y Financieros
Formato de Cierre de Ejercicio
Índices de asignación presupuestal
Localidades elegibles
Sistema de Información del PROII (SIPROII)
Guía operativa de Contraloría Social
Programa anual de trabajo de Contraloría Social
2
Brinda apoyo, orientación y asesoría a las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas en gestión de obras
Nota: Los CCPI envían los proyectos ejecutivos captados a las Oficinas de Representación del Instituto
Proyectos de obra
3
Las Oficinas de Representación del INPI, recibe e integra demanda de obras de Comunidades y localidades indígenas y afromexicanas que cumplan con requisitos de elegibilidad.
Nota: Para el ejercicio fiscal 2020, el Programa realizara una excepción de apertura de ventanilla, misma que inicia a la publicación de las presentes Reglas de operación al último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal 2020.
Nota: Para las obras de administración directa, los formatos del proceso licitatorio se utilizarán sólo en lo relativo a los apartados relacionados con la supervisión gerencial de obra.
Oficio
Proyectos de obra
4
Recibe de la Oficina de Representación del INPI, la demanda de obras que cumplan con los requisitos de elegibilidad; en su caso, integra y/o gestiona documentación complementaria (derechos, permisos, etc.).
Proyectos de obra
Oficio
5
6
Entidad Normativa revisa proyectos
¿Valida?
No
Observaciones
6
Instrumenta acciones para solventar las observaciones realizadas por Entidad Normativa
6
Si
7
Entidad Normativa envía a DER y/o Municipio con validación positiva
Oficio de validación
Oficio de Validación
8
Recibe la validación por parte de la Dependencia y Entidad de la APF Normativa y procede a integrar la propuesta de obras (proyectos ejcutivos), incluyendo la aceptacion de la poblacion beneficiada.
Propuesta de Obras
Documento de aceptación de beneficiarios
9
Nota: Municipio / Comunidad, deberá resguardar solicitudes de obra recibidas y los documentos mediante los que informó a los solicitantes sobre el resultado de su petición.

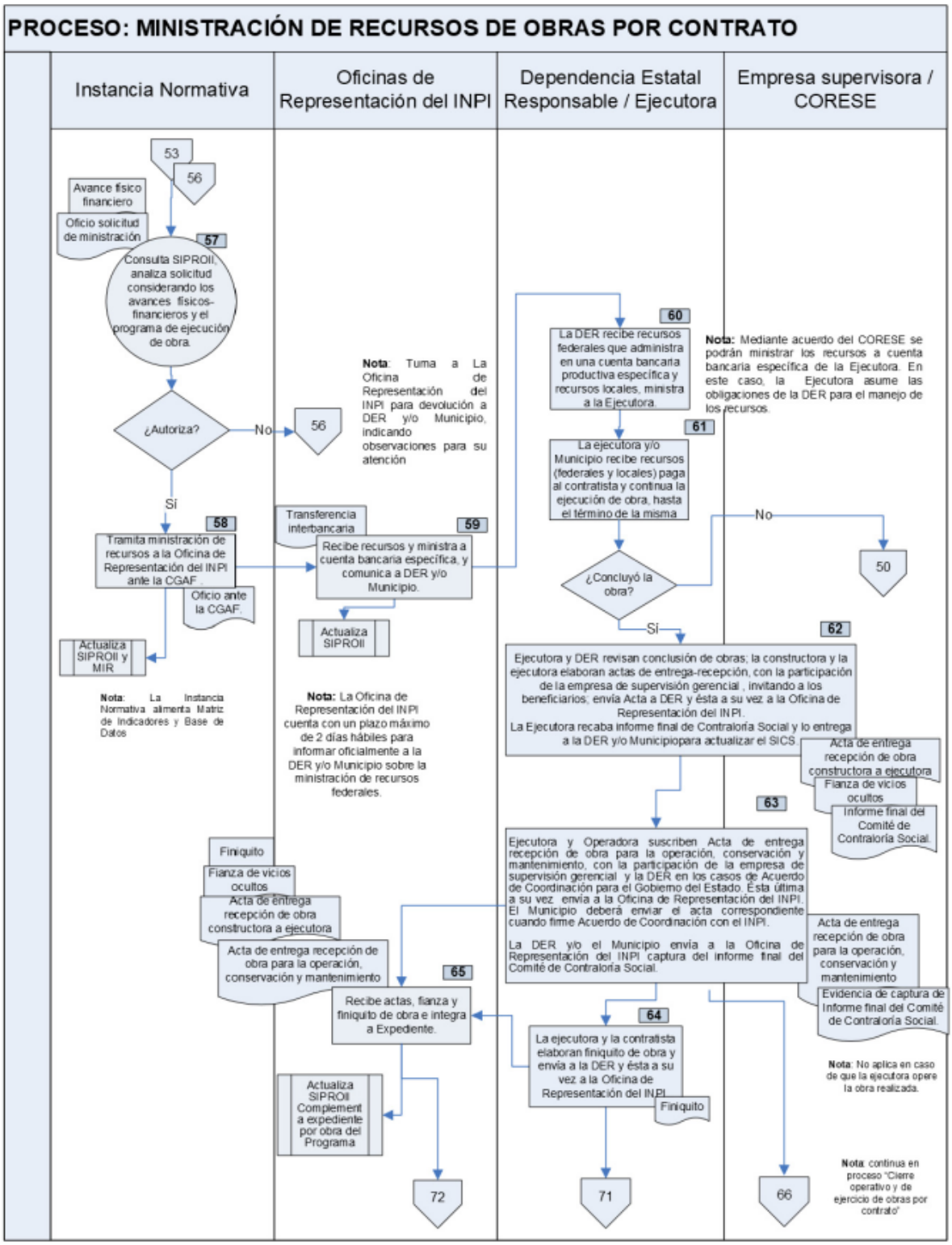

PROCESO: TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN CON MUNICIPIOS Y COMUNIDADES VERTIENTES A Y B
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del INPI / CCPI´s
Dependencia Estatal Responsable y/o Municipio
Entidad normativa / CORESE
Verificación documentación expediente ejecutivo
Precartera de Obras validada
Minuta de acuerdos
9
La Oficina de Representación, integra la precartera de obras validada (Proyectos ejecutivos) y gestiona la suscripción de Instrumentos Jurídicos. Envía a la Instancia Normativa la Propuesta de Precartera de Obras validada
Propuesta de Precartera de Obras validada
Minuta de acuerdos
Verificación documentación expediente ejecutivo
Verificación documentación expediente ejecutivo
Propuesta de Precartera de Obras validada
Minuta de acuerdos
10
Concentra y sistematiza los proyectos ejecutivos de las obras propuestas (precartera)
Propuesta de Precartera de Obras validada
Minuta de acuerdos
11
Consulta SIPROII, revisa propuesta de obras y gestiona con la DER y/o Municipio, suscripción de Instrumento Jurídico, eligiendo obras viables
Proyecto de Instrumento Jurídico y cartera de obras
Carga SIPROII
12
Firma el Titular o funcionario facultado del INPI y los municipios o comunidades
Instrumentos Jurídicos
Cartera de obras
Acuerdos de Coordinación
Cartera de obras
13
Sistematiza y concentra Cartera de obras por Entidad Federativa
Actualiza SIPROII e indicadores de la MIR
14
Emite Oficio de asignación presupuestal para ejecución de obras convenidas y envía a las Oficinas de Representación del INPI
Oficio de Asignación por el monto total de recursos federales (INPI) convenidos con Estados
Instrumento Jurídico
Cartera de obras
Oficio de Asignación por el monto total de recursos federales (INPI) convenidos con Estados
Instrumento Jurídico
Cartera de obras
18
15
Solicita a la Oficina de Representación del INPI, mediante oficio, la autorización de recursos para la ejecución de las obras
Designación del responsable del SICS
Cartera de obras
16
NOTA: La Instancia Normativa, solicita al área competente del INPI la publicación de los Instrumentos jurídicos y listado de obras en el DOF y los publica en el SIPOT

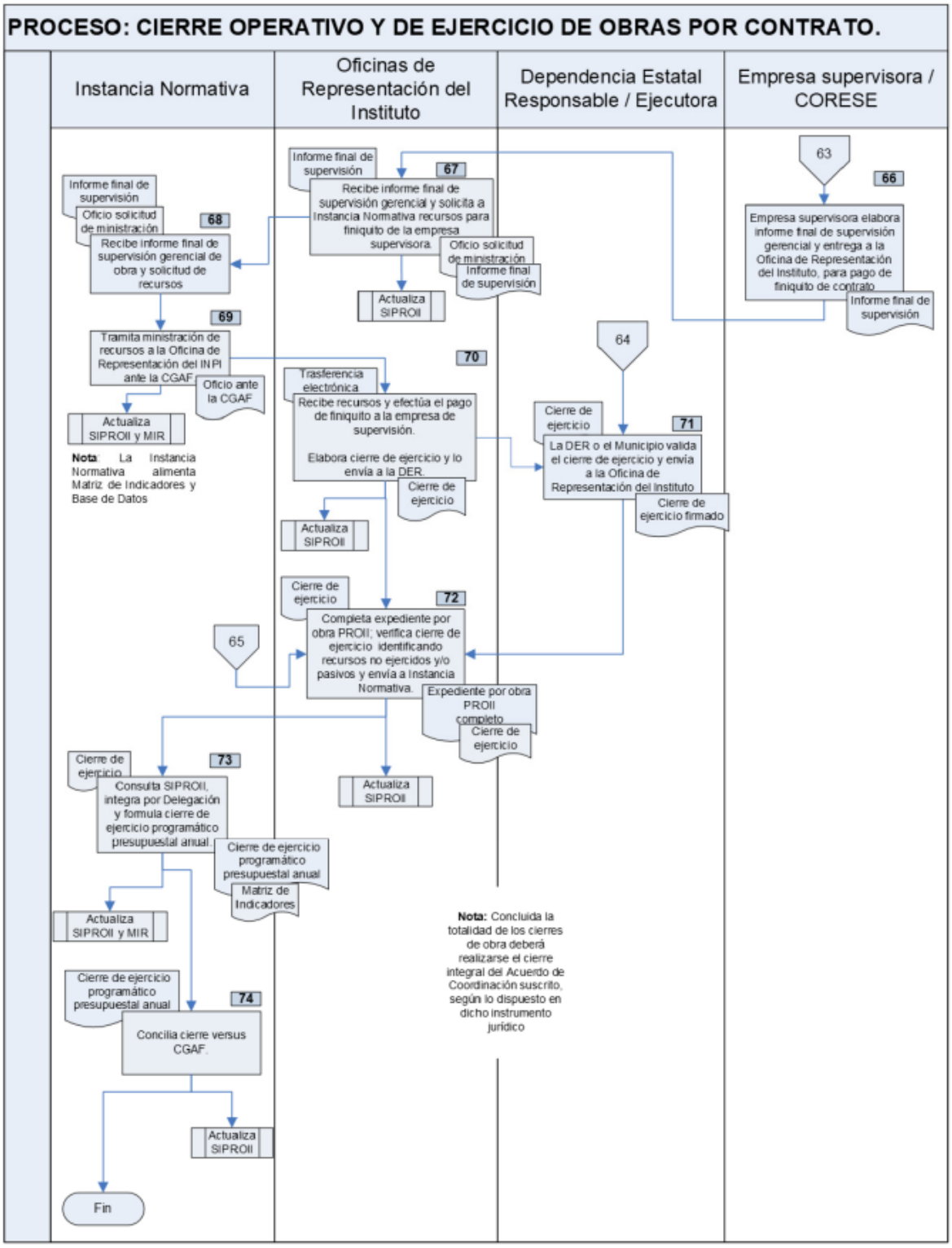

PROCESO: TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN CON MUNICIPIOS Y COMUNIDADES VERTIENTES A Y B
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del INPI/CCPI´s
Dependencia Estatal Responsable y/o Municipio - Ejecutora
Entidad normativa / CORESE
16
Oficio de Asignación por el monto total de recursos federales (INPI) convenidos con Municipios o Comunidades
Instrumentos Jrídicos
Cartera de Obras del Programa
Oficio de asignación presupuestal
16
La Oficina de Representación del INPI, recibeOficio de asignacion presupuestal emitido por la Instancia Normativa e integra expediente por obra del programa
Expediente de obra del Programa
17
Elabora oficio de autorización específico por obra (consolidado o individual) y envía al, Municipio o Comunidad.
Actualiza SIPROII
Oficio de autorización específico
18
Recibe oficio de autorización especifico por obra
Oficio de autorización específico
Nota: el Municipio entregara de manera directa a el INPI, copia del oficio de autorización de recursos municipales, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico
Oficio de autorización específico
19
Recibe Oficio de autorización especifico e inicia proceso de contratación de obra, a través del procedimiento licitatorio o por administración directa y de promoción de Contraloría Social y conformación de comités.
Nota: . La Ejecutora contará con un término de 20 días naturales para iniciar el proceso de licitación a partir de la autorización de los recursos federales y estatales.
Vertiente de Ejecución de obra
Por contrato
Por administración directa
24
31
24
31
Nota: continua en el Proceso "Supervisión Gerencial y ejecución de obras por contrato"
Nota: continua en el Proceso "Supervisión Gerencial y ejecución de obras por administración directa"

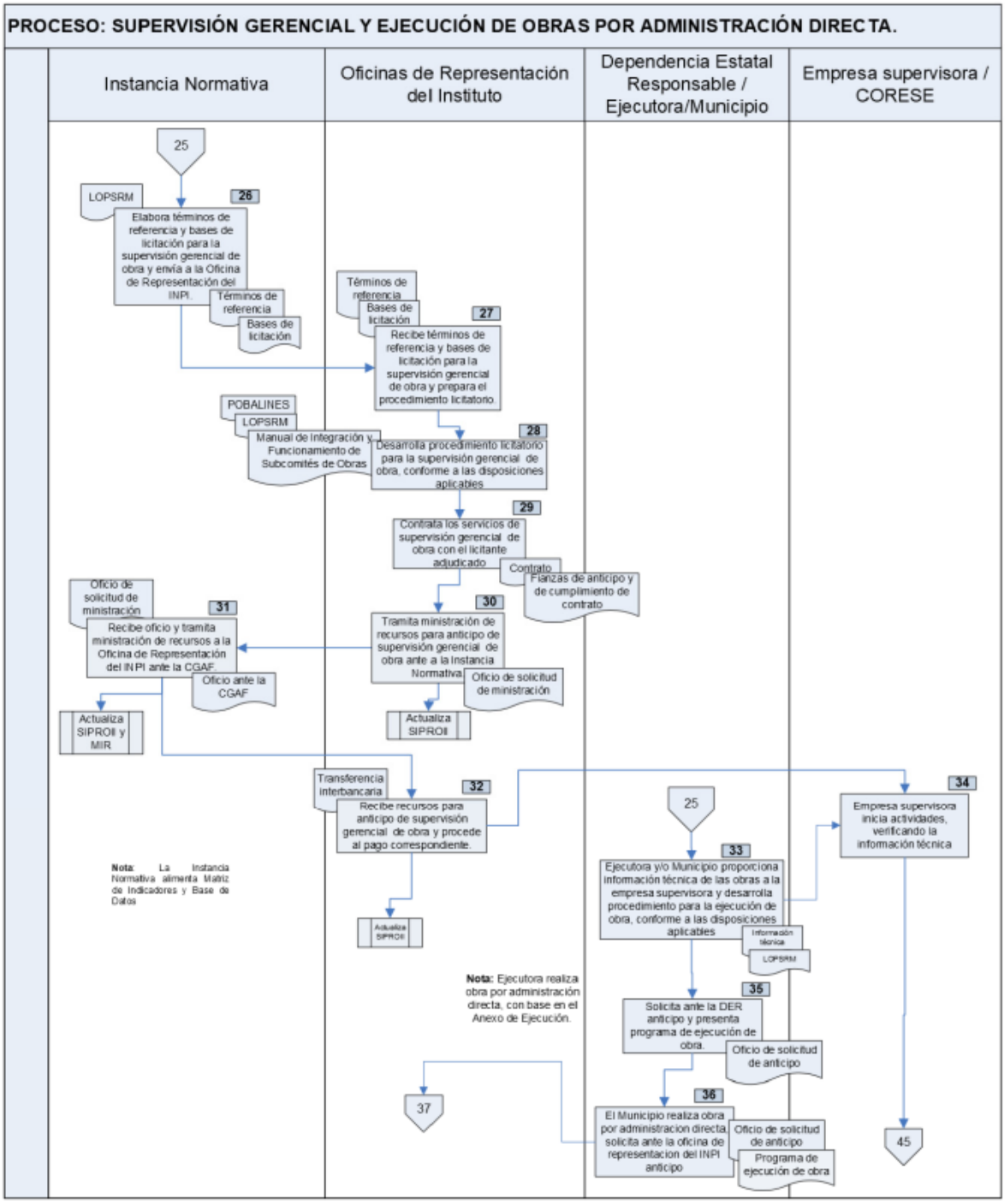

PROCESO: SUPERVISIÓN GERENCIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del INPI
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora/ Municipio
Empresa supervisora / CORESE
24
LOPSRM
26
Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y envía a la Oficina de Representación del INPI
Términos de referencia
Bases de licitación
Términos de referencia
Bases de licitación
26
Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra, y prepara el procedimiento licitatorio
POBALINES
LOPSRM
Manual de integración Y funcionamiento de Subcomités de Obras
27
Desarrolla procedimiento licitatorio para la supervisión gerencial de obra, conforme a las disposiciones aplicables
28
Contrata los servicios de supervisión gerencial de obra con el licitante adjudicado
Contrato
Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato
29
Tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión gerencial de obra ante a la Instancia Normativa.
Oficio de solicitud de ministración
Oficio de solicitud de ministración
Recibe oficio y tramita ministración de recursos a las Oficinas de Representación del INPI ante la CGAF
30
Oficios ante la CGAF
Actualiza SIPROII
24
32
Proporciona información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra, conforme a las disposiciones aplicables
Información técnica
LOPSRM
Actualiza SIPROII y MIR
Transferencia interbancaria
31
Recibe recursos para anticipo para supervisión gerencial de obra y procede al pago correspondiente.
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos
Actualiza SIPROII
34
Empresa supervisora inicia actividades, participa como observador del proceso de licitación para ejecución de obra
33
Ejecutora invita a la empresa supervisora a los eventos que se deriven del procedimiento licitatorio
Formato del proceso de contratación
Informe de supervisión
Informe de supervisión
Formato del proceso de contratación
37
Recibe informe de supervisión gerencial y documenta en registros de obra. Consulta SIPROII
36
Recibe informe de supervisión gerencial y envía a Instancia Normativa y CORESE
35
Empresa supervisora elabora informe del proceso licitatorio
Informe de supervisión
38
Ejecutora adjudica obra a licitante. Solicita ante la DER anticipo y presenta programa de ejecución de obra. En el caso de que el Municipio haya suscrito un Acuerdo de Coordinación, solicita los recursos a la Oficina de Representación del INPI.
Acta de fallo
Contrato
Fianza de anticipo y de cumplimiento de contrato
Oficio de solicitud de anticipo
Programa de ejecución de obra
Archivos y registros de obra
Actualiz a SIPROII
Actualiza SIPROII
Formato del proceso de contratación (formato CDI IB01)
Evidencia de instrumentación de Contraloría Social
49
44
40
37

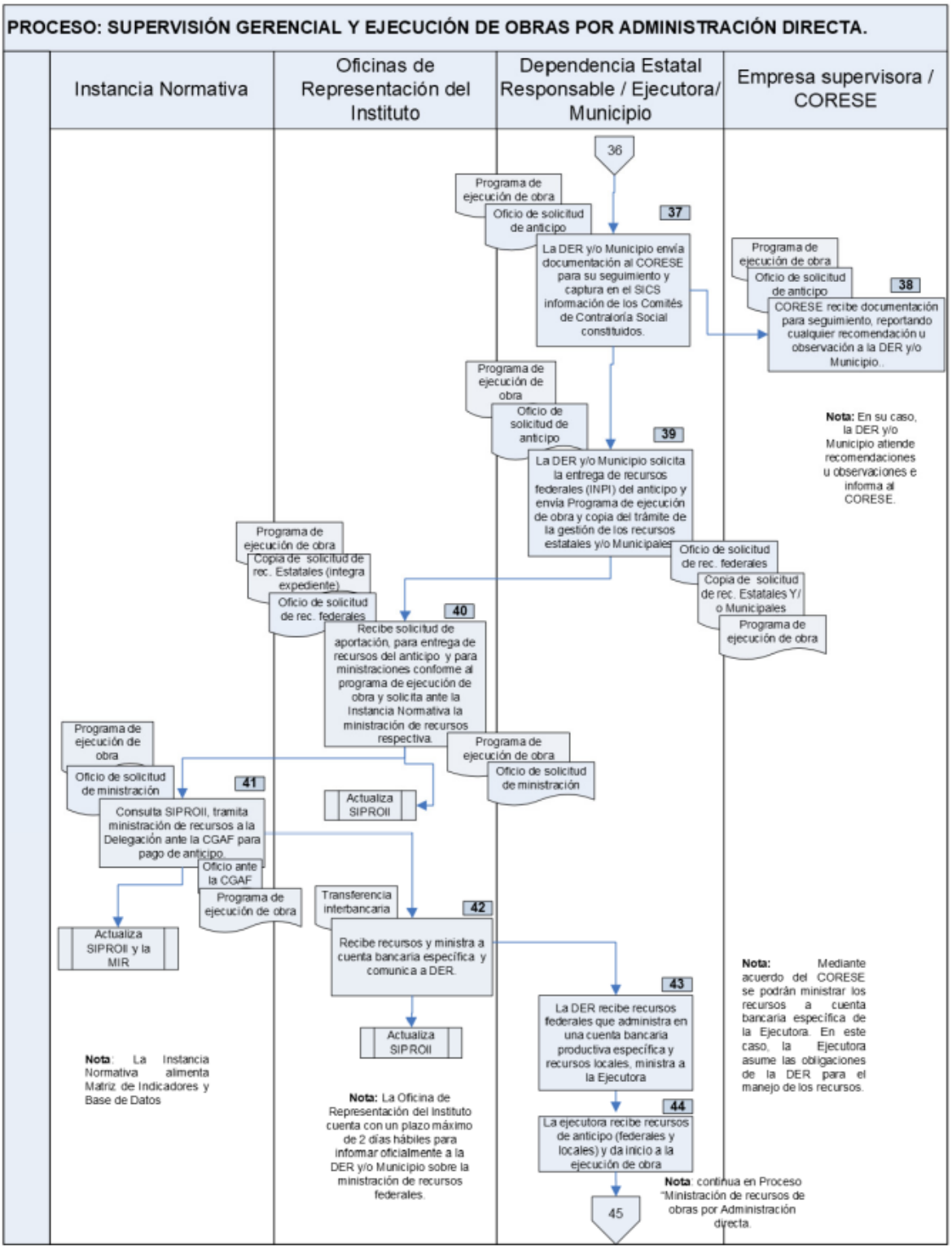

PROCESO: SUPERVISIÓN GERENCIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO.
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del Instituto
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora/ Municipio
Empresa supervisora / CORESE
Evidencia de instrumentación de Contraloría Social.
Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato
Acta de fallo
Contrato
Oficio de solicitud de anticipo
Programa de ejecución de obra
Formato del proceso de contratación (formato INPI IB01)
38
39
DER recibe de Ejecutora documentación y revisa. Captura en el SICS información de los Comités de Contraloría Social constituidos
Nota: La DER deberá publicar en su página de internet la relación de los contratos de obra, señalando el nombre de las empresas y sus montos, así como los informes de seguimiento sobre su ejecución
40
DER y/o Municipio envía documentación al CORESE para su seguimiento
Acta de fallo
Contrato
Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato
Programa de ejecución de obra
Formato del proceso de contratación (formato INPI IB01)
36
Informe de supervisión
41
CORESE recibe los informes de supervisión gerencial y documentación para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la DER y/ o Municipio
Nota: En su caso, la DER y/ o Municipio atiende recomendaciones u observaciones e informa al CORESE.
42
DER y/o Municipio solicita entrega de recursos federales del anticipo a la Oficina de Representación del INPI y envía programa de ejecución de obra. Anexa copia de la solicitud de gestión de recursos estatales y/o municipales
Oficio de solicitud de rec. federales
Copia de solicitud de rec. estatales.
Acta de fallo
Contrato
Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato
Programa de ejecución de obra
Formato del proceso de contratación (formato INPI IB01)
Formato del proceso de contratación (formato INPI IB01)
Programa de ejecución de obra
Copia de solicitud de rec. estatales. (Integra expediente)
Oficio de solicitud de rec. federales
Acta de fallo
Contrato
Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato
37
Formato del proceso de contratación (formato INPI IB01)
Oficio de solicitud de ministración
43
Recibe solicitud de aportación para entrega de recursos de anticipo y programa de ejecución de obra y solicita ante la Instancia Normativa la ministración de recursos respectiva.
Oficio de solicitud de ministración
Formato del proceso de contratación (formato INPI IB01)
44
Consulta SIPROII, analiza solicitud, considerando la información del formato de contratación.
Actualiza SIPROII
¿Autoriza?
No
39
Nota: Turna a la Oficina de Representación del INPI para devolución a DER y/o Municipio, indicando observaciones y reinicia actividad 40
Sí
45
Tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación del INPI ante la CGAF para pago de anticipo.
Oficio ante la CGAF
Actualiza SIPROII y MIR
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores
Transferencia interbancaria
46
Recibe recursos de anticipo, ministra a cuenta bancaria específica, y comunica a DER y/o Municipio
Nota: La Oficina de Representación del INPI cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la DER sobre la ministración de recursos federales.
47
DER recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora
48
La ejecutora recibe recursos (federales y locales) paga el anticipo y da inicio a la ejecución de obra
49
Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos.
Nota: continua en proceso "Ministración de recursos de obras por contrato"

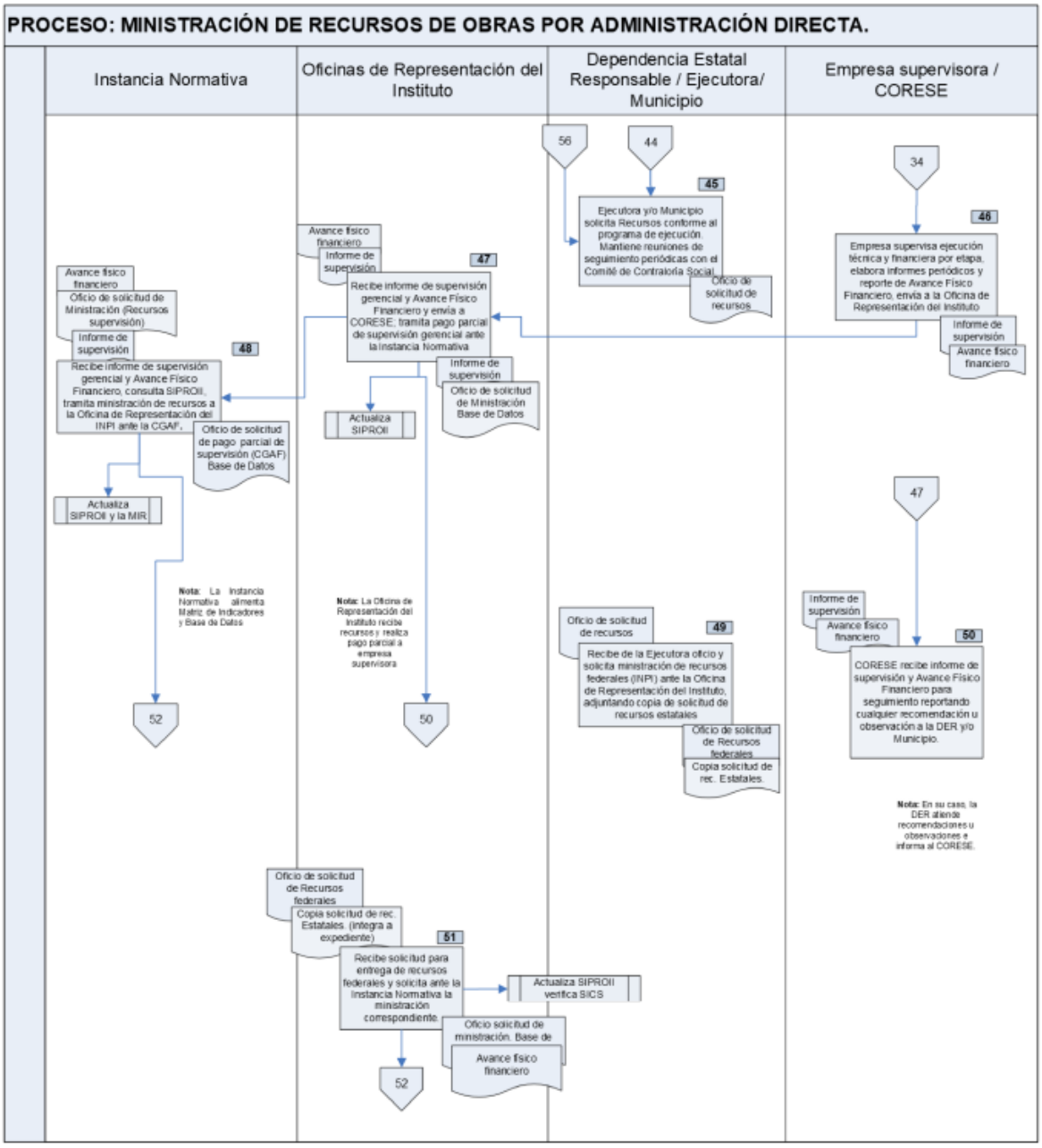

PROCESO: MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE OBRAS POR CONTRATO
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del INPI
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora/ Municipio
Empresa supervisora / CORESE
61
49
50
Ejecutora y/o Municipio solicita recursos conforme al programa de ejecución. Mantiene reuniones de seguimiento periódicas con el Comité de Contraloría Social.
Solicitud de ministración de recursos
Informe de reunión con Comité de Contraloría Social.
36
51
Empresa supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y reporte de Avance Físico Financiero, envía a Las Oficinas de Representación del INPI
Informe de supervisión
Avance físico financiero
Avance físico financiero
Oficio solicitud de ministración de recursos (supervisión)
Informe de supervisión
53
Recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero, consulta SIPROII; tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación del INPI ante la CGAF
Avance físico financiero
Informe de supervisión
52
La Oficina de Representación del INPI recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero, envía a CORESE; tramita pago parcial de supervisión gerencial ante la Instancia Normativa.
Oficio de solicitud pago parcial de supervisión (CGAF)
Actualiza SIPROII y MIR
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores
57
Informe de Supervisión
Oficio solicitud de ministración de recursos
Avance físico financiero
Actualiza SIPROII
Nota: La Oficina de Representación del INPI recibe recursos y realiza pago parcial a empresa supervisora
55
Solicitud de ministración de recursos
54
Recibe de la ejecutora solicitud de ministración de recursos federales (INPI) ante la Oficina de Representación del Instituto, adjuntando copia de trámite de solicitud de recursos estatales y/o municipales.
Oficio solicitud de ministración de recursos
Copia de trámite solicitud de REC Estatales
52
Informe de supervisión
Avance físico financiero
55
CORESE recibe informe de supervisión y avance físico financiero para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la DER y/o Municipio
Nota: En su caso, la DER y/o Municipio atiende recomendaciones u observaciones e informa al CORESE.
Oficio solicitud de ministración de recursos
Copia de solicitud de REC Estatales (integra a expediente)
56
Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la Instancia Normativa la ministración correspondiente.
Oficio solicitud de ministración de recursos
Avance físico financiero
Actualiza SIPROII y verifica el SICS
57

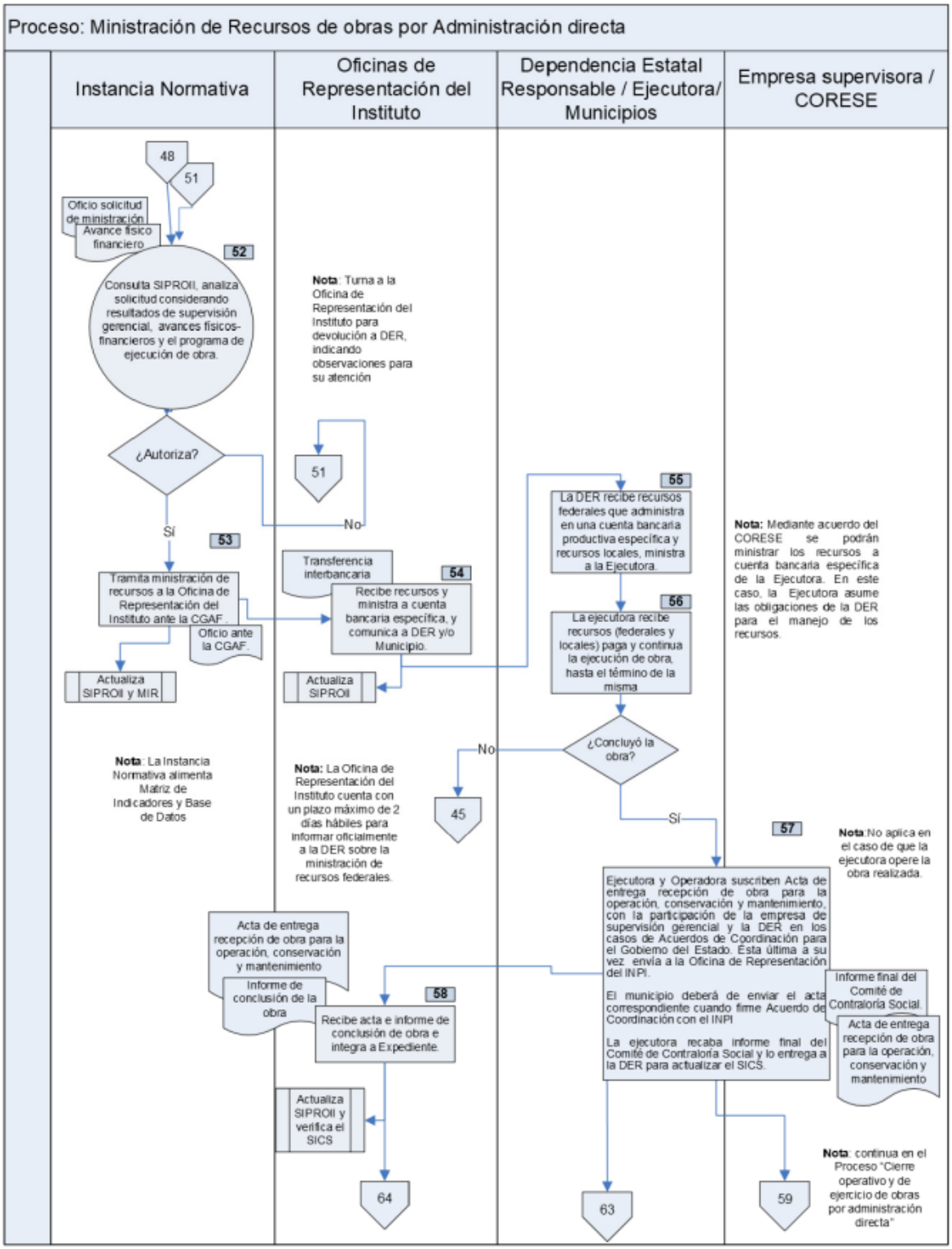

PROCESO: MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE OBRAS POR CONTRATO
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del INPI
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora
Empresa supervisora / CORESE
53
56
Avance físico financiero
Oficio solicitud de ministración
57
Consulta SIPROII, analiza solicitud considerando los avances físicos-financieros y el programa de ejecución de obra.
¿Autoriza?
No
56
Nota: Turna a La Oficina de Representación del INPI para devolución a DER y/o Municipio, indicando observaciones para su atención
Si
58
Tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación del INPI ante la CGAF.
Oficio ante la CGAF.
Actualiza SIPROII y MIR
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos
Transferencia interbancaria
59
Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica, y comunica a DER y/o Municipio.
Actualiza SIPROII
Nota: La Oficina de Representación del INPI cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la DER y/o Municipio sobre la ministración de recursos federales.
60
La DER recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora.
Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos.
61
La ejecutora y/o Municipio recibe recursos (federales y locales) paga al contratista y continua la ejecución de obra, hasta el término de la misma
¿Concluyó la obra?
No
50
Si
62
Ejecutora y DER revisan conclusión de obras; la constructora y la ejecutora elaboran actas de entrega-recepción, con la participación de la empresa de supervisión gerencial , invitando a los beneficiarios; envía Acta a DER y ésta a su vez a la Oficina de Representación del INPI.
La Ejecutora recaba informe final de Contraloría Social y lo entrega a la DER y/o Municipiopara actualizar el SICS.
Acta de entrega recepción de obra constructora a ejecutora
Fianza de vicios ocultos
Informe final del Comité de Contraloría Social.
63
Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión gerencial y la DER en los casos de Acuerdo de Coordinación para el Gobierno del Estado. Ésta última a su vez envía a la Oficina de Representación del INPI. El Municipio deberá enviar el acta correspondiente cuando firme Acuerdo de Coordinación con el INPI.
La DER y/o el Municipio envía a la Oficina de Representación del INPI captura del informe final del Comité de Contraloría Social.
Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento
Evidencia de captura de Informe final del Comité de Contraloría Social.
Nota: No aplica en caso de que la ejecutora opere la obra realizada.
64
La ejecutora y la contratista elaboran finiquito de obra y envía a la DER y ésta a su vez a la Oficina de Representación del INPI
Finiquito
Finiquito
Fianza de vicios ocultos
Acta de entrega recepción de obra constructora a ejecutora
Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento
65
Recibe actas, fianza y finiquito de obra e integra a Expediente.
Actualiza SIPROII Complementa expediente por obra del Programa
72
71
66
Nota: continua en proceso "Cierre operativo y de ejercicio de obras por contrato"

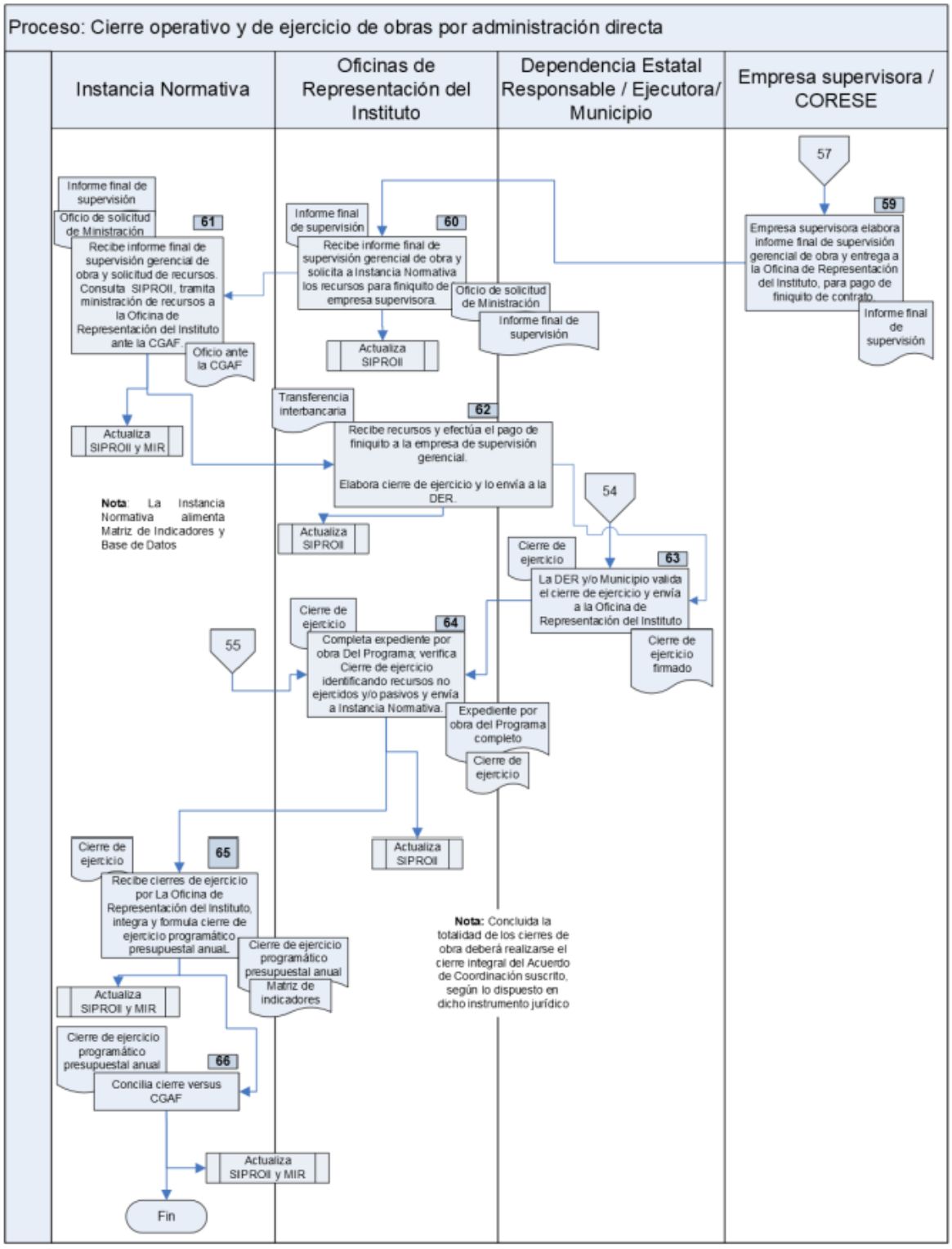

PROCESO: CIERRE OPERATIVO Y DE EJERCICIO DE OBRAS POR CONTRATO.
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del Instituto
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora
Empresa supervisora / CORESE
Informe final de supervisión
Oficio solicitud de ministración
68
Recibe informe final de supervisión gerencial de obra y solicitud de recursos
69
Tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación del INPI ante la CGAF
Oficio ante la CGAF
Actualiza SIPROII y MIR
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos
Informe final de supervisión
67
Recibe informe final de supervisión gerencial y solicita a Instancia Normativa recursos para finiquito de la empresa supervisora.
Oficio solicitud de ministración
Informe final de supervisión
Actualiza SIPROII
70
Trasferencia electrónica
Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión.
Elabora cierre de ejercicio y lo envía a la DER.
Cierre de ejercicio
Actualiza SIPROII
Cierre de ejercicio
72
Completa expediente por obra PROII; verifica cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a Instancia Normativa.
Expediente por obra PROII completo
Cierre de ejercicio
65
64
Cierre de ejercicio
71
La DER o el Municipio valida el cierre de ejercicio y envía a la Oficina de Representación del Instituto
Cierre de ejercicio firmado
63
66
Empresa supervisora elabora informe final de supervisión gerencial y entrega a la Oficina de Representación del Instituto, para pago de finiquito de contrato
Informe final de supervisión
Cierre de ejercicio
73
Consulta SIPROII, integra por Delegación y formula cierre de ejercicio programático presupuestal anual.
Cierre de ejercicio programático presupuestal anual
Matriz de Indicadores
Actualiza SIPROII
Actualiza SIPROII y MIR
Cierre de ejercicio programático presupuestal anual
74
Concilia cierre versus CGAF.
Actualiza SIPROII
Fin
Nota: Concluida la totalidad de los cierres de obra deberá realizarse el cierre integral del Acuerdo de Coordinación suscrito, según lo dispuesto en dicho instrumento jurídico


PROCESO: SUPERVISIÓN GERENCIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del Instituto
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora/Municipio
Empresa supervisora / CORESE
25
LOPSRM
26
Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y envía a la Oficina de Representación del INPI.
Términos de referencia
Bases de licitación
Términos de referencia
Bases de licitación
27
Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y prepara el procedimiento licitatorio.
POBALINES
LOPSRM
Manual de Integración y Funcionamiento de Subcomités de Obras
28
Desarrolla procedimiento licitatorio para la supervisión gerencial de obra, conforme a las disposiciones aplicables
29
Contrata los servicios de supervisión gerencial de obra con el licitante adjudicado
Contrato
Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato
Oficio de solicitud de ministración
31
Recibe oficio y tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación del INPI ante la CGAF
Oficio ante la CGAF
30
Tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión gerencial de obra ante a la Instancia Normativa
Oficio de solicitud de ministración
Actualiza SIPROII y MIR
Actualiza SIPROII
Transferencia interbancaria
32
Recibe recursos para anticipo de supervisión gerencial de obra y procede al pago correspondiente.
Actualiza SIPROII
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos
Nota: Ejecutora realiza obra por administración directa, con base en el Anexo de Ejecución.
25
33
Ejecutora y/o Municipio proporciona información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra, conforme a las disposiciones aplicables
Información técnica
LOPSRM
34
Empresa supervisora inicia actividades, verificando la información técnica
35
Solicita ante la DER anticipo y presenta programa de ejecución de obra.
Oficio de solicitud de anticipo
37
36
El Municipio realiza obra por administracion directa solicita ante la oficina de representacion del INPI anticipo
Oficio de solicitud de anticipo
Programa de ejecución de obra
45


PROCESO: SUPERVISIÓN GERENCIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del Instituto
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora/ Municipio
Empresa supervisora / CORESE
36
Programa de ejecución de obra
Oficio de solicitud de anticipo
37
La DER y/o Municipio envía documentación al CORESE para su seguimiento y captura en el SICS información de los Comités de Contraloría Social constituidos.
Programa de ejecución de obra
Oficio de solicitud de anticipo
38
CORESE recibe documentación para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la DER y/o Municipio..
Nota: En su caso, la DER y/o Municipio atiende recomendaciones u observaciones e informa al CORESE.
Programa de ejecución de obra
Oficio de solicitud de anticipo
39
La DER y/o Municipio solicita la entrega de recursos federales (INPI) del anticipo y envía Programa de ejecución de obra y copia del trámite de la gestión de los recursos estatales y/o Municipales
Programa de ejecución de obra
Copia de solicitud de rec. Estatales (integra expediente)
Oficio de solicitud de rec. federales
Oficio de solicitud de rec. federales
Copia de solicitud de rec. Estatales Y/ o Municipales
Programa de ejecución de obra
40
Recibe solicitud de aportación, para entrega de recursos del anticipo y para ministraciones conforme al programa de ejecución de obra y solicita ante la Instancia Normativa la ministración de recursos respectiva.
Programa de ejecución de obra
Oficio de solicitud de ministración
Programa de ejecución de obra
Oficio de solicitud de ministración
41
Consulta SIPROII, tramita ministración de recursos a la Delegación ante la CGAF para pago de anticipo.
Actualiza SIPROII
Oficio ante la CGAF
Programa de ejecución de obra
Actualiza SIPROII y la MIR
Transferencia interbancaria
42
Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica y comunica a DER.
Actualiza SIPROII
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos
Nota: La Oficina de Representación del Instituto cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la DER y/o Municipio sobre la ministración de recursos federales.
43
La DER recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora
44
La ejecutora recibe recursos de anticipo (federales y locales) y da inicio a la ejecución de obra
45
Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos.
Nota: continua en Proceso "Ministración de recursos de obras por Administración directa.


PROCESO: MINISTRACIÓN DE RECURSOS DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del Instituto
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora/ Municipio
Empresa supervisora / CORESE
56
44
45
Ejecutora y/o Municipio solicita Recursos conforme al programa de ejecución. Mantiene reuniones de seguimiento periódicas con el Comité de Contraloría Social
Oficio de solicitud de recursos
34
46
Empresa supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y reporte de Avance Físico Financiero, envía a la Oficina de Representación del Instituto
Informe de supervisión
Avance físico financiero
Avance físico financiero
Informe de supervisión
47
Recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero y envía a CORESE; tramita pago parcial de supervisión gerencial ante la instancia Normativa
Avance físico financiero
Oficio de solicitud de Ministración (Recursos supervisión)
Informe de supervisión
48
Recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero, consulta SIPROII, tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación del INPI ante la CGAF.
Oficio de solicitud de pago parcial de supervisión (CGAF) Base de Datos
Actualiza SIPROII
Informe de supervisión
Oficio de solicitud de Ministración Base de Datos
Actualiza SIPROII y la MIR
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos
Nota: La Oficina de Representación del Instituto recibe recursos y realiza pago parcial a empresa supervisora
52
50
Oficio de solicitud de recursos
49
Recibe de la Ejecutora oficio y solicita ministración de recursos federales (INPI) ante la Oficina de Representación del Instituto, adjuntando copia de solicitud de recursos estatales
Oficio de solicitud de Recursos federales
Copia solicitud de rec. Estatales
47
Informe de supervisión
Avance físico financiero
50
CORESE recibe informe de supervisión y Avance Físico Financiero para seguimiento reportando cualquier recomendación u observación a la DER y/o Municipio.
Nota: En su caso, la DER atiende recomendaciones u observaciones e informa al CORESE.
Oficio de solicitud de Recursos federales
Copia solicitud de rec. Estatales. (integra a expediente)
51
Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la Instancia Normativa la ministración correspondiente
Actualiza SIPROII verifica SICS
Oficio solicitud de ministración. Base de
Avance físico financiero
52


Proceso: Ministración de Recursos de obras por Administración directa
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del Instituto
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora/ Municipios
Empresa supervisora / CORESE
48
51
Oficio solicitud de ministración
Avance físico financiero
52
Consulta SIPROII, analiza solicitud considerando resultados de supervisión gerencial, avances físicos-financieros y el programa de ejecución de obra.
¿Autoriza?
Sí
No
53
Tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación del Instituto ante la CGAF.
Oficio ante la CGAF.
Actualiza SIPROII y MIR
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos
Nota: Turna a la Oficina de Representación del Instituto para devolución a DER, indicando observaciones para su atención
51
Transferencia interbancaria
54
Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica, y comunica a DER y/o Municipio.
Actualiza SIPROII
Nota: La Oficina de Representación del Instituto cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la DER sobre la ministración de recursos federales.
Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento
Informe de conclusión de la obra
58
Recibe acta e informe de conclusión de obra e integra a Expediente.
Actualiza SIPROII y verifica el SICS
64
55
La DER recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora.
56
La ejecutora recibe recursos (federales y locales) paga y continua la ejecución de obra, hasta el término de la misma
¿Concluyó la obra?
No
45
Sí
57
Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión gerencial y la DER en los casos de Acuerdos de Coordinación para el Gobierno del Estado. Ésta última a su vez envía a la Oficina de Representación del INPI.
El municipio deberá de enviar el acta correspondiente cuando firme Acuerdo de Coordinación con el INPI
La ejecutora recaba informe final del Comité de Contraloría Social y lo entrega a la DER para actualizar el SICS.
63
Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos.
Nota:No aplica en el caso de que la ejecutora opere la obra realizada.
Informe final del Comité de Contraloría Social
Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento
59
Nota: continua en el Proceso "Cierre operativo y de ejercicio de obras por administración directa"


Proceso: Cierre operativo y de ejercicio de obras por administración directa
Instancia Normativa
Oficinas de Representación del Instituto
Dependencia Estatal Responsable / Ejecutora/ Municipio
Empresa supervisora / CORESE
57
59
Empresa supervisora elabora informe final de supervisión gerencial de obra y entrega a la Oficina de Representación del Instituto, para pago de finiquito de contrato.
Informe final de supervisión
Informe final de supervisión
Oficio de solicitud de Ministración
61
Recibe informe final de supervisión gerencial de obra y solicitud de recursos. Consulta SIPROII, tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación del Instituto ante la CGAF.
Oficio ante la CGAF
Informe final de supervisión
60
Recibe informe final de supervisión gerencial de obra y solicita a Instancia Normativa los recursos para finiquito de empresa supervisora.
Oficio de solicitud de Ministración
Actualiza SIPROII
Actualiza SIPROII y MIR
Transferencia interbancaria
62
Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión gerencial.
Elabora cierre de ejercicio y lo envía a la DER.
Actualiza SIPROII
Nota: La Instancia Normativa alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos
54
Cierre de ejercicio
63
La DER y/o Municipio valida el cierre de ejercicio y envía a la Oficina de Representación del Instituto
Cierre de ejercicio firmado
Cierre de ejercicio
64
Completa expediente por obra Del Programa; verifica Cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a Instancia Normativa.
55
Expediente por obra del Programa completo
Cierre de ejercicio
Cierre de ejercicio
65
Recibe cierres de ejercicio por La Oficina de Representación del Instituto, integra y formula cierre de ejercicio programático presupuestal anual.
Actualiza SIPROII
Nota: Concluida la totalidad de los cierres de obra deberá realizarse el cierre integral del Acuerdo de Coordinación suscrito, según lo dispuesto en dicho instrumento jurídico
Cierre de ejercicio programático presupuestal anual
Matriz de indicadores
Actualiza SIPROII y MIR
Cierre de ejercicio programático presupuestal anual
66
Concilia cierre versus CGAF
Actualiza SIPROII y MIR
Fin

16. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN CON GOBIERNO DEL ESTADO – VERTIENTES A Y B.

TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN CON MUNICIPIOS Y COMUNIDADES – VERTIENTES A Y B.

Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Instancia Normativa / Oficinas de Representación o CCPI INPI/ Dependencia Estatal responsable.	Difunden los instrumentos normativos de la vertiente: 1. Reglas de operación. 2. Modelo de Instrumentos Jurídicos. 3. Modelo de Anexo de Ejecución. 4. Modelo de Actas de entrega-recepción. 5. Formato del proceso de contratación. 6. Formato de seguimiento de avances físicos y financieros. 7. Reglamento del CORESE. 8. Formato de cierre de ejercicio. 9. Índices de asignación presupuestal. 10. Comunidades o Localidades elegibles. 11. Manual de Usuario de Procesos y Mecánica de Operación del Sistema de Información de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre. 12. Guía operativa de Contraloría Social. 13. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. Apertura de ventanillas para la recepción de la demanda.
2	Oficinas de Representación INPI / CCPI´s	Brinda apoyo, orientación y asesoría a las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas en materia de gestión de obras. Nota: Los CCPI´s envían a la Oficina de Representación del INPI los Proyectos de Obra captados en su ámbito territorial.
3		Las Oficinas de Representación y CCPI del INPI, reciben e integran demanda de obras de comunidades y localidades indígenas y afromexicanas que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
4	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de la Oficina de Representación o de los CCPI del INPI, la demanda de obras que cumplan con los requisitos de elegibilidad; en su caso, integra y/o gestiona documentación complementaria (derechos, permisos, etc.). Envía a la Entidad Normativa correspondiente.
5	Entidad Normativa	Conforme a su ámbito de competencia, revisa y valida Proyectos de Obra y, en su caso, expedientes complementarios (permisos, derechos de vía, entre otros). ¿Valida? **Sí:** Ir al paso núm. 7 **No:** Ir al paso núm. 6
6	Dependencia Estatal Responsable	Recibe observaciones de la Dependencia y Entidad de la APF Normativa y determina acciones a instrumentar para solventarlas.
7	Entidad Normativa	Envía oficio de validación positiva a la Dependencia Estatal Responsable.
8	Dependencia Estatal Responsable	Recibe la validación por parte de la Dependencia y Entidad de la APF Normativa y procede a integrar la propuesta de obras (proyectos ejecutivos), incluyendo la aceptación de la población beneficiaria. Envía al CORESE para revisión del cumplimiento de requisitos técnicos y normativos. Deberá resguardar las solicitudes de obra recibidas y los documentos mediante los cuales informó a los solicitantes sobre el resultado de su petición.

9	CORESE	Recibe la propuesta de obras y revisa el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos. ¿Acepta? Sí: Ir al paso núm. 10 No: Regresa al paso núm. 8, para que la Dependencia Estatal Responsable atienda las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el CORESE.
10		Emite dictamen positivo mediante minuta o acta de acuerdos y envía Precartera de obras validada a la Dependencia Estatal Responsable.
11	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Integra la precartera de obras validada (Proyectos ejecutivos) y gestiona la suscripción de Instrumentos Jurídicos. Envía a la Instancia Normativa la Propuesta de Precartera de Obras validada.
12		Concentra y sistematiza los proyectos ejecutivos de las obras propuestas(precartera). Carga el SIPROII.
13	Instancia Normativa	Consulta SIPROII. Revisa la propuesta de obras y gestiona con la Dependencia Estatal Responsable la suscripción del Instrumento Jurídico, eligiendo obras viables a apoyar, constituyendo el Proyecto de Instrumento Jurídico y el de la Cartera de obras.
14		Facilita y apoya la firma del Instrumento Jurídico entre el Titular o funcionario facultado del INPI y los gobiernos estatales.
15		Sistematiza y concentra la Cartera de Obras por Entidad Federativa. Actualiza SIPROII y MIR.
16		Emite Oficio de asignación presupuestal para la ejecución de las obras contenidas y envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI
17		Solicita al área competente del INPI la publicación de los Instrumentos Jurídicos y listado de obras en el Diario Oficial de la Federación y los publica en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
18	Dependencia Estatal Responsable / Entidad Ejecutora	Ambas instancias, con base en el Instrumento Jurídico, suscriben el Anexo de Ejecución por cada obra turnando copias a la Oficina de Representación o CCPI del INPI y al CORESE. La Dependencia Estatal Responsable cuenta con un plazo de 10 (diez) días naturales para entregar los Anexos de Ejecución firmados a la Oficina de Representación o CCPI del INPI a partir de la firma del Instrumento Jurídico.
19	Dependencia Estatal Responsable	Solicita a la Oficina de Representación o CCPI del INPI, mediante oficio, la autorización de recursos para la ejecución de las obras, adjuntando copia de los Anexos de Ejecución firmados. Envía designación de funcionario responsable del SICS.
20	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe el Oficio de Asignación presupuestal emitido por la Instancia Normativa. De la Dependencia Estatal Responsable recibe el oficio de solicitud de ministración y los anexos de ejecución de obra e integra expediente por obra de la vertiente.
21		Elabora oficio de autorización específico por obra (consolidada o individual) y envía a Dependencia Estatal Responsable. Actualiza el SIPROII.
22	Dependencia Estatal Responsable	Recibe el oficio de autorización específico por obra y comunica autorización a Entidad Ejecutora designada.
23	Entidad Ejecutora	Recibe oficio de autorización específico e inicia proceso de contratación de obra, a través del proceso licitatorio o por administración directa. Inicia proceso de promoción de contraloría social y conformación de comités. Vertiente de ejecución de obra: **Por Contrato:** Continua en proceso “Supervisión técnica especializada y ejecución de obras por contrato” (actividades 24 y 31). **Por Administración Directa**: Continua en proceso “Supervisión técnica especializada y ejecución de obras por administración directa” (actividades 24 y 31). Cuenta con un término de 20 (veinte) días naturales para iniciar el proceso de licitación a partir de la autorización de los recursos federales y estatales.

TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN CON MUNICIPIOS Y COMUNIDADES – VERTIENTES A Y B.

Paso núm.	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Instancia Normativa / Oficinas de Representación o CCPI del INPI/ Municipio/Comunidad	Difunden los instrumentos normativos de la vertiente: 1. Reglas de operación. 2. Modelo de Instrumentos Jurídicos. 3. Modelo de Actas de entrega-recepción. 4. Formato del proceso de contratación. 5. Formato de seguimiento de avances físicos y financieros. 6. Formato de cierre de ejercicio. 7. Índices de asignación presupuestal. 8. Comunidades o Localidades elegibles. 1. Manual de Usuario de Procesos y Mecánica de Operación del Sistema de Información de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre. 1. Guía operativa de Contraloría Social. 2. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. Apertura de ventanillas para la recepción de la demanda.
2	Oficinas de Representación del INPI / CCPI´s	Brinda apoyo, orientación y asesoría a las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas en materia de gestión de obras. Nota: Los CCPI´s envían a la Oficina de Representación del INPI los Proyectos de Obra captados en su ámbito territorial.
3		Oficinas de Representación del INPI o CCPI, reciben e integran demanda de obras de comunidades y localidades indígenas y afromexicanas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y envía los Proyectos de Obra al Municipio o Comunidad
4	Municipio/Comunidad	Recibe de la Oficina de Representación o del CCPI del INPI, la demanda de obras que cumplan con los requisitos de elegibilidad; en su caso, integra y/o gestiona documentación complementaria (derechos, permisos, etc.). Envía a la Entidad Normativa correspondiente.
5	Entidad Normativa	Conforme a su ámbito de competencia, revisa y valida Proyectos de Obra y, en su caso, expedientes complementarios (permisos, derechos de vía, entre otros). ¿Valida? **Sí:** Ir al paso núm. 7 **No:** Ir al paso núm. 6
6	Municipio/Comunidad	Recibe observaciones de la Dependencia y Entidad de la APF Normativa y determina acciones a instrumentar para solventarlas.
7	Entidad Normativa	Envía oficio de validación positiva al Municipio o a la Comunidad.
8	Municipio/Comunidad	Recibe la validación por parte de la Dependencia y Entidad de la APF Normativa y procede a integrar la propuesta de obras (proyectos ejecutivos), incluyendo la aceptación de la población beneficiaria. Deberá resguardar las solicitudes de obra recibidas y los documentos mediante los cuales informó a los solicitantes sobre el resultado de su petición.

9	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Integra la precartera de obras validada (Proyectos ejecutivos) y gestiona la suscripción de Instrumentos Jurídicos. Envía a la Instancia Normativa la Propuesta de Precartera de Obras validada.
10		Concentra y sistematiza los proyectos ejecutivos de las obras propuestas (precartera). Carga el SIPROII.
11	Instancia Normativa	Gestiona con el Municipio o Comunidad la suscripción del Instrumento Jurídico, eligiendo obras viables a apoyar, constituyendo el Proyecto de Instrumento Jurídico y el de la Cartera de obras de la vertiente.
12		Facilita y apoya la firma del Instrumento Jurídico entre el Titular o funcionario facultado del INPI y los municipios o comunidades.
13		Sistematiza y concentra la Cartera de Obras por Entidad Federativa. Actualiza SIPROII y MIR.
14		Emite Oficio de asignación presupuestal para la ejecución de las obras convenidas y envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI. Nota: La Instancia Normativa solicita al área competente del INPI la publicación de los Instrumentos Jurídicos y listado de obras en el Diario Oficial de la Federación y los publica en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
15	Municipio/Comunidad	Solicita a la Oficina de Representación o CCPI del INPI, mediante oficio, la autorización de recursos para la ejecución de las obras. Envía designación de funcionario responsable del SICS.
16	Oficina de Representación del INPI	Recibe el Oficio de Asignación presupuestal emitido por la Instancia Normativa e integra expediente por obra de la vertiente.
17		Elabora oficio de autorización específico por obra (consolidado o individual) y envía al Municipio o Comunidad. Actualiza el SIPROII.
18	Municipio/Comunidad	Recibe el oficio de autorización específico por obra. Nota: El Municipio entregaran de manera directa a el INPI, copia del oficio de autorización de recursos municipales, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico.
19	Municipio o Comunidad	Recibe oficio de autorización específico e inicia proceso de contratación de obra, a través del proceso licitatorio o por administración directa. Inicia proceso de promoción de contraloría social y conformación de comités. Vertiente de ejecución de obra: **Por Contrato:** Continua en proceso “Supervisión técnica especializada y ejecución de obras por contrato” (actividades 24 y 31). **Por Administración Directa:** Continua en proceso “Supervisión técnica especializada y ejecución de obras por administración directa” (actividades 24 y 31). Cuenta con un término de 20 (veinte) días naturales para iniciar el proceso de licitación a partir de la autorización de los recursos federales y estatales.

VERTIENTE A. POR CONTRATO		
Paso núm.	**Responsable**	**Descripción de la Actividad**
24	Instancia Normativa	Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión técnica especializada de obra y envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI. Nota: El INPI podrá llevar a cabo de forma directa a través de las instancias especializadas las supervisiones que considere adecuadas.
25	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión técnica especializada de obra y prepara el procedimiento licitatorio.
26		Desarrolla el procedimiento licitatorio para la contratación de la supervisión técnica especializada de obra conforme a las disposiciones aplicables.
27		Contrata los servicios de supervisión técnica especializada de obra con el licitante adjudicado.
28		Tramita ministración de recursos para el anticipo de supervisión técnica especializada de obra ante a la Instancia Normativa y actualiza el SIPROII.
29	Instancia Normativa	Recibe oficio y tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del INPI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
30	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe los recursos del anticipo para la supervisión técnica especializada de obra y procede al pago correspondiente. Actualiza el SIPROII.
31	Ejecutora	Proporciona la información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra conforme a las disposiciones aplicables.
32		Invita a la empresa supervisora a los eventos que se deriven del procedimiento licitatorio.
33	Empresa supervisora	Inicia actividades, participa como observador del proceso de licitación para ejecución de obra.
34		Elabora informe del proceso licitatorio y envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI.
35	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe informe de supervisión técnica especializada y envía a la Instancia Normativa y al CORESE. Actualiza el SIPROII.
36	Instancia Normativa	Recibe informe de supervisión técnica especializada y documenta en registros de obra. Consulta y actualiza el SIPROII.
37	Ejecutora	Adjudica obra a licitante y solicita ante la Dependencia Estatal Responsable anticipo y presenta el programa de ejecución de obra.
38	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de Ejecutora documentación y revisa. Deberá publicar en su página de internet la relación de los contratos de obra, señalando el nombre de las empresas y sus montos, así como los informes de seguimiento sobre su ejecución. Captura en el SICS información de los comités de contraloría social constituidos.
39		Envía documentación al CORESE para su seguimiento.
40	CORESE	Recibe los informes de supervisión técnica especializada y documentación para el seguimiento reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
41	Dependencia Estatal Responsable	Solicita entrega de recursos federales del anticipo a la Oficina de Representación o CCPI del INPI y envía programa de ejecución de obra. Anexa copia de la solicitud de gestión de recursos estatales.
42	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe solicitud de aportación para entrega de recursos de anticipo, programa de ejecución de obra y solicita ante la Instancia Normativa, la ministración de recursos respectiva. Actualiza el SIPROII.

43	Instancia Normativa	Consulta SIPROII, analiza solicitud, considerando la información del formato de contratación. ¿Autoriza? Sí: Ir al paso núm. 44. No: Regresa al paso núm. 38 Turna a la Oficina de Representación o CCPI del INPI para devolución a la Dependencia Estatal Responsable, indicando observaciones para reiniciar actividad 38.
44		Tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del INPI ante la CGAF para pago de anticipo. Actualiza el SIPROII y la MIR.
45	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe recursos de anticipo, ministra a cuenta bancaria específica del Municipio, y comunica a la Dependencia Estatal Responsable y al Municipio. Cuenta con un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para informar oficialmente al Municipio y a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.
46	Municipio	Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora. Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos.
47	Ejecutora	Recibe recursos (federales y locales) del Municipio, paga el anticipo y da inicio a la ejecución de obra.
48		Solicita recursos conforme al programa de ejecución de obra. Mantiene reuniones de seguimiento periódicas con el Comité de Contraloría Social, levanta informes correspondientes.
49	Empresa supervisora	Supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y reporte de Avance Físico Financiero, envía a Oficina de Representación o CCPI del INPI .
50	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe informe de supervisión técnica especializada y Avance Físico Financiero, envía a CORESE; tramita pago parcial de supervisión técnica especializada ante la instancia normativa. Actualiza el SIPROII.
51	Instancia Normativa	Recibe informe de supervisión técnica especializada y Avance Físico Financiero, consulta SIPROII; tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del INPI ante la CGAF para que realice pago parcial a la supervisión técnica especializada. Actualiza el SIPROII y la MIR.
52	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de ejecutora solicitud y solicita ministración de recursos federales (INPI) ante la Oficina de Representación o CCPI del INPI, adjuntando copia de trámite de solicitud de recursos estatales.
53	CORESE	CORESE recibe informe de supervisión y avance físico financiero para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la DER. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
54	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la Instancia Normativa la ministración correspondiente. Actualiza el SIPROII y verifica el SICS.
55	Instancia Normativa	Consulta SIPROII, analiza solicitud considerando los avances físico- financieros y el programa de ejecución de obra. ¿Autoriza? Sí: Ir al paso núm. 56. No: Regresa al paso núm. 54 Turna a la Oficina de Representación o CCPI del INPI para devolución a la Dependencia Estatal Responsable, indicando observaciones para su atención.

56		Tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del INPI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y MIR.
57	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe los recursos y ministra a cuenta bancaria específica del Municipio, y comunica al Municipio y a la Dependencia Estatal Responsable. Actualiza el SIPROII. Cuenta con un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para informar oficialmente al Municipio y a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.
58	Municipio	Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora.
59	Ejecutora	Recibe recursos (federales y locales) del Municipio, paga al contratista y continúa la ejecución de obra, hasta el término de la misma. ¿Concluyó la obra? **Sí**: Ir al paso núm. 60 **No**: Regresa al paso núm. 48
60	Ejecutora/Dependencia Estatal Responsable/Empresa supervisora	Revisan conclusión de obras; la constructora y la ejecutora elaboran actas de entrega- recepción, con la participación de la empresa de supervisión técnica especializada, invitando a la población beneficiaria; envía Acta a DER y ésta a su vez a la Oficina de Representación o CCPI del INPI. La ejecutora recaba informe final del comité de contraloría social y lo entrega a la Dependencia Estatal Responsable para actualizar el SICS.
61		Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión técnica especializada y la Dependencia Estatal Responsable. Esta última a su vez envía a Oficina de Representación o CCPI del INPI. No aplica en el caso de que la ejecutora opere la obra realizada. La Dependencia Estatal Responsable envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI evidencia de captura de informe final de la obra.
62	Ejecutora	La ejecutora y la contratista elaboran finiquito de obra y envía a la Dependencia Estatal Responsable y ésta a su vez a la Oficina de Representación o CCPI del INPI.
63	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe actas, fianza y finiquito de obra e integra a expediente por obra de la vertiente. Actualiza el SIPROII.
64	Empresa supervisora	Elabora informe final de supervisión técnica especializada de obra y entrega a la Oficina de Representación o CCPI del INPI para pago de finiquito de contrato.
65	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe informe final de supervisión técnica especializada de obra, lo envía a Instancia Normativa; y le solicita los recursos para finiquito de la empresa supervisora. Actualiza el SIPROII
66	Instancia Normativa	Recibe informe final de supervisión técnica especializada de obra y solicitud de recursos
67		Tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del INPI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR. Alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos
68	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión técnica especializada. Actualiza el SIPROII. Elabora cierre de ejercicio y envía a la DER.
69	Dependencia Estatal Responsable	La DER valida cierre de ejercicio y envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI.
70	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Completa expediente por obra de la vertiente; verifica cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a Instancia Normativa. Actualiza el SIPROII.
71	Instancia Normativa	Consulta SIPROII, recibe Cierre de ejercicio por la Oficina de Representación o CCPI del INPI, integra y formula cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Actualiza el SIPROII y la MIR.
72		Concilia cierre versus CGAF. Actualiza el SIPROII.

VERTIENTE B. POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
Paso núm.	**Responsable**	**Descripción de la Actividad**
24	Instancia Normativa	Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión técnica especializada de obra y envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI. Nota: El INPI podrá llevar a cabo de forma directa a través de las instancias especializadas las supervisiones que considere adecuadas.
25	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión técnica especializada de obra y prepara el procedimiento licitatorio.
26		Desarrolla procedimiento licitatorio para la supervisión técnica especializada de obra, conforme a las disposiciones aplicables.
27		Contrata los servicios de supervisión técnica especializada de obra con el licitante adjudicado.
28		Mediante oficio tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión técnica especializada de obra ante a la Instancia Normativa. Actualiza el SIPROII.
29	Instancia Normativa	Recibe oficio y tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del INPI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR.
30	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe recursos de anticipo de supervisión técnica especializada de obra y procede al pago correspondiente. Actualiza el SIPROII.
31	Ejecutora	Proporciona información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra, conforme a las disposiciones aplicables.
32	Empresa supervisora	Inicia actividades verificando la información técnica de la obra.
33	Ejecutora	Realiza obra por Administración Directa, con base en el Anexo de Ejecución, solicita ante la Dependencia Estatal Responsable anticipo.
34	Dependencia Estatal Responsable	Envía documentación al CORESE para su seguimiento. Captura en el SICS información de los comités de Contraloría Social constituidos.
35	CORESE	Recibe documentación para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
36	Dependencia Estatal Responsable	Solicita la entrega de recursos federales del anticipo (INPI), envía programa de ejecución de obra y copia del trámite de la gestión de recursos estatales.
37	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe solicitud de aportación para entrega de recursos del anticipo y para ministraciones, conforme al programa de ejecución de obra y solicita ante la Instancia Normativa la ministración de recursos respectiva. Actualiza el SIPROII.
38	Instancia Normativa	Consulta SIPROII, tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del INPI ante la CGAF para pago de anticipo. Actualiza el SIPROII y la MIR.
39	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica del Municipio y comunica al Municipio y a la Dependencia Estatal Responsable. Actualiza Base de Datos. Actualiza el SIPROII. Nota: Cuenta con un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para informar oficialmente al Municipio y a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.

40	Municipio	Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora.
41	Ejecutora	Recibe recursos de anticipo (federales y locales) y da inicio a la ejecución de la obra.
42		Solicita recursos conforme al programa de ejecución. Mantiene reuniones de seguimiento periódicas con el Comité de Contraloría Social, levanta informes correspondientes.
43	Empresa supervisora	Supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y reporte de Avance Físico Financiero, envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI.
44	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe informe de supervisión técnica especializada y Avance Físico Financiero y envía a CORESE; tramita pago parcial de supervisión técnica especializada ante la Instancia Normativa, Actualiza el SIPROII.
45	Instancia Normativa	Recibe informe de supervisión técnica especializada y Avance Físico Financiero; consulta el SIPROII, tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del
		INPI ante la CGAF para que realice el pago parcial a la empresa supervisora. Actualiza el SIPROII y la MIR.
46	Dependencia Estatal Responsable	Recibe de ejecutora solicitud e informes de Comité de Contraloría Social conforme a la periodicidad establecida en la Guía Operativa, actualiza el SICS y solicita ministración de recursos federales (INPI) ante la Oficina de Representación o CCPI del INPI, adjuntando copia de solicitud de recursos estatales.
47	CORESE	Recibe informe de supervisión y Avance Físico Financiero para seguimiento reportando cualquier recomendación u observación a la DER. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones.
48	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la Instancia Normativa la ministración correspondiente. Actualiza el SIPROII y verifica el SICS.
49	Instancia Normativa	Consulta el SIPROII, analiza solicitud considerando resultados de supervisión técnica especializada, avances físico financieros y el programa de ejecución de obra. ¿Autoriza? **Sí**: Ir al paso núm. 50 **No**: Regresa al paso núm. 48 Turna a la Oficina de Representación o CCPI del INPI para devolución a la Dependencia Estatal Responsable indicando observaciones para su atención.
50		Tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del INPI, mediante Oficio ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR.
51	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica del Municipio y comunica al Municipio y a la Dependencia Estatal Responsable. Actualiza el SIPROII. Nota: Cuenta con un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para informar oficialmente al Municipio y a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales.
52	Municipio	Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora.

53	Ejecutora	Recibe recursos (federales y locales) del Municipio, paga y continúa la ejecución de obra hasta el término de la misma. ¿Concluyó la obra? **Sí**: Ir al paso núm. 54 **No**: Regresa al paso núm. 42
54	Ejecutora / Dependencia Estatal Responsable / Empresa supervisora	Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión técnica especializada y la Dependencia Estatal Responsable. Esta última a su vez envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI. No aplica en el caso de que la ejecutora opere la obra realizada. La ejecutora recaba informe final del comité de contraloría social y lo entrega a la Dependencia Estatal Responsable para actualizar el SICS y envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI evidencia de captura de informe final.
55	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe acta e informe de conclusión de obra e integra al Expediente por Obra de la vertiente. Actualiza el SIPROII y verifica el SICS.
56	Empresa supervisora	Elabora informe final de supervisión técnica especializada de obra y entrega a la Oficina de Representación o CCPI del INPI para pago de finiquito de contrato.
57	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe informe final de supervisión técnica especializada de obra, lo envía a Instancia Normativa; y solicita a la Instancia Normativa los recursos para finiquito de la empresa supervisora. Actualiza el SIPROII.
58	Instancia Normativa	Recibe informe final de supervisión técnica especializada de obra y solicitud de recursos. Tramita ministración de recursos a la Oficina de Representación o CCPI del INPI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR.
59	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión técnica especializada. Actualiza el SIPROII. Elabora cierre de ejercicio y envía a la DER.
60	Dependencia Estatal Responsable	La DER valida cierre de ejercicio y envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI.
61	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Completa expediente por obra de la vertiente; verifica Cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a Instancia Normativa. Actualiza el SIPROII.
62	Instancia Normativa	Recibe cierres de ejercicio por la Oficina de Representación o CCPI del INPI, integra y fórmula cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Actualiza el SIPROII y MIR.
63		Concilia cierre versus CGAF. Actualiza el SIPROII.

17. FORMATOS.

Formato **II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos".**

Formato **II_B. "Formato del Proceso de Contratación".**

Formato **II_C. "Formato de Seguimiento de Avances Físicos y Financieros".**

Formato **II_D. "Formato de Cierre de Ejercicio".**

Formato **II_E. "Guía para la Integración de Expedientes de Obra de la vertiente".**

Formato **II_F. "Apertura Programática".**

FORMATO II_A. “Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos”.

ANEXO 1 DEL __ (Acuerdo o Convenio) __ (anotar el año del ejercicio fiscal que corresponda), QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL __(Gobierno del Estado o Municipio o Comunidad indígena o Dependencia y entidad de la APF)_1_ PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y COMUNICACIÓN TERRESTRE, EN EL MARCO DEL PROBIPI.

No. de Obra	Elementos Programáticos		Información de la obra, proyecto o acción		S I T	M E	Estructura Financiera (Pesos)					Metas Totales		Beneficiarios totales	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)
				Ubicación								Del Proyecto	En 20		
	TA			Región Indígena								U. de Medida	%	Hombres	
Dependencia Ejecutora	(Tipo de Apoyo)		Nombre de la obra	Comunidad y/o municipio			Suma	INPI	Estatal	Municipal	Participantes	Cantidad	Cantidad	Mujeres	
	Subprograma											Avance Físico al		Periodo de Ejecución Estimado (días)	
				Localidad (es)								31/12/20	31/12/20		
2	4	4	5	6	9	10	11	11	11	11	11	12	15	18	20
3	4	4		7								13	16	18	
				8								14	17	19	
TOTAL DEL ANEXO							21	21	21	21	21	No. OBRAS 21		21 (18)	

22

FIRMA, NOMBRE Y CARGO

22

FIRMA, NOMBRE Y CARGO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” ***23***

Instructivo de llenado en el SIPROII Formato II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos".

Objetivo: Enlistar el conjunto de obras que el INPI y los municipios, los gobiernos de los estados, las comunidades indígenas y afromexicanas y las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal convienen ejecutar.

Forma de llenado: Deberá de generarse a través del Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena (SIPROII), de acuerdo al manual del mismo, disponible en la opción de "AYUDA" del propio sistema. En caso de que la información sea diferente a la que se encuentre en el sistema, el Formato 1 no será aceptado por la Instancia Normativa.

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Nombre del Municipio o Comunidad Indígena o Afromexicana o de la Entidad Federativa o Dependencia y Entidad de la APF	El nombre del Municipio o Comunidad Indígena o Afromexicana o Estado o Dependencia y Entidad de la APF que desarrollara las obras a financiar.
2	Número de Obra	El número correspondiente de la obra, conforme a lo siguiente: La clave del INEGI para la entidad federativa; dos dígitos para identificar si se encuentra en una región indígena o fuera de ella; cuatro dígitos consecutivos, y el año en vigencia. Por ejemplo, si la obra corresponde a la Región Huicot, en el estado de Jalisco, el número de obra es 14/**01**/0001/2020, en el caso de que la obra se encontrara fuera de la región su número sería 14/**02**/0001/2020. Las obras cuyos números fueron determinados conforme las Reglas de Operación de ejercicios anteriores, mantendrán su número y no deberán ser modificados.
3	Dependencia ejecutora	El nombre de la dependencia o entidad ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del Sector Público Federal, cuando se trate de Dependencias Estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre del Organismo o Dependencia Estatal o municipal.
4	Tipo de apoyo y Subprograma	Las claves del Tipo de apoyo, Subprograma y en su caso el concepto programático, de acuerdo a la apertura programática vigente.
5	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe en el proyecto ejecutivo.
6	Región Indígena	El nombre de la región indígena identificada por el INPI.
7	Comunidad y/o Municipio (s)	Anotar el nombre de la comunidad indígena o afromexicana identificada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y, la clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el Municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción (por ejemplo: Comunidad "SAN ANDRÉS COHAMIATA"; 061 Mezquitic). **NOTA: Cuando el Municipio NO comprenda una comunidad indígena o afromexicana sólo se deberá anotar la clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el Municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción (por ejemplo: 030 Ixmiquilpan).**
8	Localidad (es)	La clave y el nombre oficial establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la localidad, que deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación de la presente vertiente.
9	Situación de la Obra	La situación en que se encuentra la obra o proyecto: **I** si es una obra nueva que no será terminada en el ejercicio; **C** si la obra está en proceso y no será terminada en el ejercicio; **T** si se trata de una obra en proceso que terminará en el ejercicio; o **IT** es cuando una obrase inicia y termina en el mismo ejercicio.

10	Modalidad de ejecución de obra	La manera en que se instrumentarán los trabajos; por ejemplo: por Contrato se escribirá **C,** en el caso de las obras ejecutadas por Administración Directa se tienen las siguientes formas: Administración por Dependencia Ejecutora **(ADE**); Administración Municipal (**AM)**; y Administración por Comité Comunitario (**ACC**).
11	Estructura Financiera (Pesos)	El monto de recursos requeridos en el presente ejercicio fiscal para la obra, proyecto o acción distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes. No se deberán considerar las aportaciones en especie ni mano de obra.
12	Unidad de Medida del Proyecto	La unidad de medida que corresponda al tipo de proyecto, obra o acción y al Tipo de apoyo y subprograma establecida en la apertura programática definida.
13	Cantidad del Proyecto	La cantidad de unidades de medida que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra, proyecto o acción.
14	Avance Físico al31/12/	El porcentaje (%) de avance físico real acumulado al ejercicio anterior de las obras en proceso.
15	Porcentaje de Avance Físico en el Año (%)	El porcentaje de avance físico que se estima para este ejercicio, con relación al cien por ciento del total del proyecto que se alcanzará a su conclusión.
16	Cantidad de Avance en el Año	La cantidad de la unidad de medida que se ejecutará en el presente ejercicio.
17	Avance Físico Acumulado	El porcentaje de Avance Físico Acumulado que se prevé que se alcanzará al cierre del ejercicio, tomando en cuenta los años anteriores. En caso de que las obras se concluyan en un sólo ejercicio fiscal se deberá anotar 100%.
18	Número de Beneficiarios Totales	El total de habitantes beneficiados de **forma directa** por comunidad o localidad con la ejecución de la obra, proyecto o acción, debiéndose presentar de forma separada el número de hombres y mujeres.
19	Período de ejecución estimado	El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, mismo que no podrá exceder del ejercicio fiscal corriente.
20	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)	El nombre de las partidas de que se traten, deberá estar desglosado en no más de seis partidas.
21	Total	Los montos resultantes de sumar las diferentes obras, proyectos o acciones incluidos en la(s) hoja(s).
22	Firmas	Firma, nombre y cargo Cuando sea Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado: ● Del Titular de la Instancia Normativa y del Representante del Gobierno del Estado. Cuando sea Convenio de Coordinación con el Municipio: ● Del Titular de la Instancia Normativa y del Presidente Municipal. Cuando sea Ejecución directa INPI: ● Del Titular de la Instancia Normativa y el Responsable de la vertiente Cuando sea Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana: ● Del Titular de la Instancia Normativa y del Representante de la Comunidad Indígena o Afromexicana. Cuando sea Convenio con dependencia y entidad de la Administración Pública Federal: Del Titular de la Instancia Normativa, el Representante de la Dependencia de la AFP y/o el Representante del Gobierno del Estado.
23	Leyenda	Cada foja del anexo deberá contener la leyenda *"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Formato del Proceso de Contratación

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

INFORME DE RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

FORMATO
INPI-IB-01
VIGENCIA

Fecha de elaboración : (4)

Clave y nombre de la Entidad Federativa o Municipio: (1) Proyecto institucional:(2)

Dependencia Ejecutora: (3)

No. de la Obra	Elementos Programáticos			Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	Procedimiento de contratación utilizado	Condiciones del proceso de licitación						Adjudicación del contrato												OBSERVACIONES
												Fecha del fallo de la licitación		Estructura financiera contratada					Nombre o razón social del contratista	Contrato		Plazo de ejecución de los trabajos		
	Programa	Sub-programa				Fecha de publicación de la convocatoria o invitación	No. de Licitación	Plazo de ejecución	Fecha de la visita al lugar de los trabajos	Fecha de la junta de aclaraciones	Fecha de la presentación y apertura de las propuestas	(Programado)	(Real)	Suma	INPI	Estatal	Municipal	Comunidad		Número	Fecha de firma	Fecha de inicio	Fecha de término	
5	6	6	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	15	16	16	16	16	16	17	18	18	19	19	20

21 21

Firma, nombre y cargo **Firma, nombre y cargo**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” 22

Instructivo de llenado del Formato II_B. "Formato del Proceso de Contratación".

Objetivo: Llevar el seguimiento mensual y acumulativo de los procedimientos de contratación en sus diferentes modalidades (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa y Administración Directa) de las obras y/o acciones financiadas en el marco de la presente vertiente y de esta forma identificar las demoras que se puedan presentar y gestionar su solución.

Forma de llenado: Se deberá realizar a máquina o capturado en una hoja de procesador de texto o de cálculo, no deben existir enmendaduras o tachaduras y registrar firmas autógrafas. Para su llenado se requiere de los procedimientos de licitación realizados, los cuales deberán solicitarse a la Dependencia Ejecutora.

Responsable del llenado: Instancia Normativa o por el municipio o comunidad o la Dependencia Estatal Responsable.

Distribución: Original (firmas autógrafas) Instancia Normativa de la vertiente. Se entregarán copias del Formato firmado al Municipio o a la Dependencia Estatal Responsable, y a la Oficina de Representación o CCPI del INPI.

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Clave y nombre de la Entidad Federativa o del Municipio	La clave y el nombre establecidos por el INEGI para el Estado o Municipio en donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar.
2	Proyecto institucional	La clave y el nombre del Proyecto o Proceso Institucional para el caso de la vertiente.
3	Dependencia Ejecutora	Las siglas y el nombre, denominación o razón social de la Instancia que va llevar a cabo los procedimientos de licitación.
4	Fecha de Elaboración	El día, mes y año en que se elabora el formato.
5	Número de Obra	Anotar el número asignado a la obra o acción, como se determinó en el Formato **II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos"** del Instrumento Jurídico suscrito.
6	Tipo de apoyo y Subprograma	Las claves del Tipo de apoyo, Subprograma y en su caso el concepto programático, de acuerdo a la apertura programática en el Formato **II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos"** al Instrumento Jurídico o en su caso, al último del Instrumento Modificatorio.
7	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe conforme aparece en el Anexo 1 al Instrumento Jurídico o en su caso, en el Formato **II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos"** del último Instrumento Modificatorio.
8	Procedimiento de contratación utilizado	Si el procedimiento usado para adjudicar las obras se trató de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o por administración directa.
9	Fecha de Publicación de la Convocatoria o de la Invitación	El día, mes y año en que se dio a conocer la convocatoria por cualquier medio, o bien la que se estableció en la carta invitación enviada a los participantes.
10	Núm. de Licitación	El número de licitación que otorga la instancia que va llevar a cabo los procedimientos de licitación.
11	Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales.
12	Fecha de la Visita al Sitio delos Trabajos	El día, mes y año en que se llevó a cabo la visita a la obra.

13	Fecha de la Junta de Aclaraciones	El día, mes y año en que se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
14	Fecha de la presentación y apertura de las propuestas	El día, mes y año de presentación y apertura de las propuestas de los ofertantes de acuerdo con la Convocatoria o Invitación.
15	Fecha de Fallo	El día, mes y año en que se llevó a cabo el fallo del concurso. Anotando la fecha programada y la fecha real.
16	Estructura financiera contratada	El precio a pagar, por los trabajos objeto del contrato incluyendo el IVA, distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes. Si existieran aportaciones diferentes a las señaladas, se indicará la fuente de financiamiento.
17	Nombre o razón social del contratista	El nombre de la empresa ganadora una vez firmado el contrato. Cuando el proceso de contratación sea por Administración directa se deberá anotar el nombre de la dependencia responsable.
18	Contrato	El número de contrato e indicar día, mes y año en que se llevó a cabo su firma por parte del contratista y la instancia contratante.
19	Fecha de los Trabajos, inicio y término	Las fechas de inicio y conclusión de los trabajos según el contrato.
20	Observaciones	Dudas y precisiones sobre algunos aspectos que se presenten en los procedimientos aplicados. Por ejemplo, si se llevó a cabo una reducción o ampliación de los períodos establecidos en la ley, así como la mención de sus causas; establecer si las fechas de inicio y término de los trabajos fueron respetadas o se modificaron y sus causas, etc. Es importante que se reporte cualquier modificación o cambio que exista de acuerdo al marco jurídico utilizado.
21	Firmas	Firma, nombre y cargo Cuando sea Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado: ● Del Titular de la Instancia Normativa y del Representante del Gobierno del Estado. Cuando sea Convenio de Coordinación con el Municipio: ● Titular de la Instancia Normativa y del Presidente Municipal. Cuando sea Ejecución directa INPI: ● Titular de la Instancia Normativa y el Responsable de la vertiente. Cuando sea Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana: ● Titular de la Instancia Normativa y el Representante de la Comunidad Indígena o Afromexicana. Cuando sea Convenio con dependencia y entidad de la Administración Pública Federal: ● Titular de la Instancia Normativa y el Representante de la Dependencia de la AFP.
22	Leyenda	Cada foja del anexo deberá contener la leyenda “Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Formato II_C. “Formato de Seguimiento de Avances Físicos y Financieros”.



INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

SEGUIMIENTO DE AVANCE FISICOS Y FINANCIEROS

FORMATO
INPI-IB-02
VIGENCIA
2022

Clave y nombre de la Entidad Federativa o Municipio Periodo que abarca:_____(2)_____

Razón social de la empresa de supervisión:_(3)_

No. de obra	Nombre de la obra	Calendario de Ejecución												Plazo de ejecución (dia-mes-año				%Avance real acumulado		Observaciones
														Contratado		Reprogramado				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Inicio	Termino	Inicio	Termino	Físico	Financiero	
4	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	7	8	9	10	11	12	13

14

Firma, nombre y cargo

14

Firma, nombre y cargo

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." **15**

Instructivo de llenado del Formato II_C. "Formato de Seguimiento de Avances Físicos y Financieros".

Objetivo: Revisión, evaluación y seguimiento quincenal de los recursos presupuestados y ejercidos en las obras o acciones apoyadas por el PROBIPI y el porcentaje de avance real de las metas programadas.

Forma de llenado: Su llenado se realizará en una hoja de cálculo de Excel. Por favor, **NO** modificar el formato, también se podrá generar a través del SIPROII.

Responsable del llenado: La empresa de Supervisión (Gerencial, Externa o Ambiental y forestal) contratada por la Instancia Normativa o por la Oficina de Representación o CCPI del INPI, en caso de no existir la contratación de dicha empresa, la Oficina de Representación o CCPI del INPI será la responsable de su llenado.

Distribución: Se debe enviar por correo electrónico como archivo adjunto en formato Excel a la Dirección encargada del seguimiento, los días 16 para el período que comprende la primera quincena del mes (días 1 al 15) y los días 2 correspondiente a la segunda quincena del mes (días 16 al último de cada mes). Una vez turnados vía electrónica, deberán ser remitidos a la Instancia Normativa de la presente vertiente, mediante oficio debidamente requisitados.

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Clave y nombre de la Entidad Federativa o del Municipio	La clave y el nombre establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el Estado o Municipio en donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar.
2	Período que abarca	Se escribirá las fechas de inicio y término del período a reportar.
3	Razón social de la empresa de supervisión.	Anotar la razón social de la empresa de supervisión. En el caso no existir supervisión contratada, el dato solicitado no será llenado.
4	Núm. de Obra	Anotar el número asignado a la obra o acción, como se determinó en el Formato **II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos"** del Instrumento Jurídico suscrito.
5	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción.	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe conforme aparece en el Formato **II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos"** del Instrumento Jurídico o en su caso, en el último Instrumento Modificatorio.
6	Calendario de ejecución	De acuerdo con las fechas programadas de inicio y terminación de los trabajos por ejecutar, en las columnas correspondientes se anotará el importe del monto federal con IVA en cada mes. En el caso de una reprogramación se anotarán por cada mes los importes correspondientes, de acuerdo con las fechas reprogramadas de inicio y término.
7	Fecha de inicio	Registrar la fecha de inicio de los trabajos, de acuerdo al programa de ejecución contratado, que deberán corresponder a las reportadas en el formatoINPI-IB-01.

8	Fecha de término.	Registrar la fecha de término de los trabajos, de acuerdo al programa de ejecución contratado, que deberán corresponder a las reportadas en el formato INPI-IB-01. Misma que no podrá exceder del ejercicio fiscal en curso.
9	Fecha de inicio reprogramada	En el caso de una reprogramación se anotará la fecha de inicio de acuerdo a la modificación del contrato, mismo que deberá corresponder al calendario de ejecución reprogramado.
10	Fecha de término reprogramada.	Se escribirá la fecha de término de obra, en el caso de una reprogramación se indicará la fecha correspondiente, ésta **no podrá ser posterior al 31 de diciembre del año en curso,** mismo que deberá corresponder al calendario de ejecución reprogramado.
11	% de avance físico real acumulado.	Anotar el porcentaje de avance físico real acumulado hasta el período que se reporta.
12	% de avance financiero acumulado	Anotar el porcentaje de los recursos erogados hasta el período que se reporta.
13	Observaciones	Se escribirán los comentarios actuales relevantes de los trabajos realizados y que corresponden al porcentaje de avance físico y financiero reportado, además aquellos que afecten el proceso de ejecución de la obra (técnicos, económicos, sociales, ambientales, administrativos, climatológicos, etc.).
14	Nombre y firma del Responsable de la vertiente.	Anotar el nombre y firma del Responsable de la vertiente en la Oficina de Representación o CCPI del INPI. En el caso no existir supervisión contratada, los datos solicitados corresponderá al responsable de la vertiente por parte de la Oficina de Representación o CCPI del INPI correspondiente.
15	Nombre y firma del Jefe de supervisión	Anotar el nombre y firma del supervisor responsable. En el caso no existir supervisión contratada, los datos solicitados corresponderá al responsable de la vertiente por parte de la Oficina de Representación o CCPI del INPI correspondiente.
16	Leyenda	Cada hoja del anexo deberá contener la leyenda “Este Programa es Público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Formato II_D. "Formato de Cierre de Ejercicio".

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

CIERRE DE EJERCICIO

FORMATO
INPI-IB-03
VIGENCIA
2022

1 Hoja ___ de ___

Entidad Federativa o Municipio Clave_**3**_ Nombre _____**4**_____

Fecha de elaboración:_____**2**_____

Proyecto Institucional:____**5**_____

Dependencia Normativa: _____**6**_____ Dependencia Ejecutora:_____**7**_____Programa_____8_____Subprograma:___**9**_____

Número de Obra	Nombre y Descripción de la obra, Proyecto o Acción	Región Indígena	Comunidad y/o Municipio (s)	Localidad (es)	Fecha de		Inversión Acordada (pesos)					Inversion ejercida (pesos)					Saldo (pesos)					Avance %		Medidas Totales					Información Adicional
					Inicio	Termino	Suma	Federal	Estatal	Municipal	Participantes	Suma	Federal	Estatal	Municipal	Comunidad	Suma	Federal	Estatal	Municipal	Comunidad	Fisico	Financiero	U. de Medida	Programadas año	Alcanzadas año	Beneficiarios		
					(dia-mes-año)	(dia-mes-año)																					Hombres	Mujeres	
10	11	12	13	14	15	15	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	19	19	20	21	22	23	23	24
Suma de Hoja							25																						
Subtotal							26																						
Total							27																						

28	28	28	28
Firma, nombre y cargo	Firma, nombre y cargo	Firma, nombre y cargo	Firma, nombre y cargo

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." 29

Instructivo de llenado del Formato II_D. "Formato de Cierre de Ejercicio".

Objetivo: Contar con la información del cierre final de las diversas obras, proyectos o acciones ejecutadas en el marco de la presente vertiente.

Forma de llenado: Deberá de generarse a través del Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena (SIPROII) o capturado en una hoja de procesador de texto o de cálculo, no debiendo existir enmendaduras o tachaduras y teniendo firmas autógrafas. Para su requisitado se requiere la documentación comprobatoria, el finiquito de la obra y el acta de entrega - recepción.

Responsable de llenado: Instancia Normativa o por la Oficina de Representación o CCPI del INPI.

Distribución: Cinco tantos originales (firmas autógrafas), una para la Instancia Normativa de la vertiente y las demás para cada una de las instancias que firman el formato.

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Número de Hojas	El total de hojas utilizadas (Por ejemplo 1 de 1, 1 de 2, etc.).
2	Fecha de Elaboración	El día, mes y año en que se elabora el formato.
3	Clave de la Entidad Federativa o del Municipio	La clave establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el estado o municipio en donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar.
4	Nombre de la Entidad Federativa o del Municipio	Nombre establecido por el INEGI para el estado o municipio en donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar.
5	Proyecto institucional	La clave y el nombre del Proyecto Institucional.
6	Dependencia de la Administración Pública Federal normativa	La clave, el nombre y las siglas que identifican a la Dependencia y Entidad de la APF Normativa que valida técnica y presupuestalmente la obra (CONAGUA, CFE Distribución y SCT en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos y carreteras, respectivamente).
7	Dependencia ejecutora	La clave y el nombre de la dependencia o entidad ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del Sector Público Federal. Cuando se trate de Dependencias Estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre y la clave del Organismo o Dependencia Estatal o municipal.
8	Tipo de apoyo	La clave y nombre del programa de acuerdo a la Apertura Programática definida.
9	Subprograma	La clave y nombre del subprograma y en su caso, la clave y nombre del concepto programático que corresponda al tipo de obra, proyecto o acción de acuerdo a la Apertura Programática definida.
10	Número de Obra	Anotar el número asignado a la obra o acción, como se determinó en el Formato **II_A. "Formato de Anexo 1 de los Instrumentos Jurídicos"** del Acuerdo de Coordinación suscrito.
11	Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción	El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe en Acuerdos Modificatorio del Acuerdo de Coordinación.
12	Región Indígena	El nombre de la región indígena identificada por el INPI.
13	Comunidad y/o Municipio (s)	Anotar el nombre de la comunidad indígena o afromexicana identificada por el INPI y, la clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción (por ejemplo: Comunidad "SAN ANDRÉS COHAMIATA"; 061 Mezquitic) **NOTA: Cuando el Municipio NO forme parte de una comunidad indígena o afromexicana sólo se deberá anotar la clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el Municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción (por ejemplo: 030 Ixmiquilpan).**
14	Localidad	La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad.

15	Fecha de inicio Fecha de término.	El día, mes y año en que se inició de forma real la ejecución de la obra, proyecto o acción; y el día, mes y año en que se concluyó realmente la ejecución de la obra, proyecto o acción. Misma que no podrá exceder del ejercicio fiscal en curso.
16	Inversión Acordada	El monto de recursos acordados conforme a la última modificación de techo para la obra, proyecto o acción distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes (Montos con IVA).
17	Inversión Ejercida	El monto total de recursos ejercidos para la obra, proyecto o acción en el presente ejercicio presupuestal, distribuyéndolo en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes (Montos con IVA).
18	Saldo	Los recursos sobrantes resultado de la diferencia de la inversión acordada y la ejercida (Montos con IVA).
19	Avance % Físico y Avance %Financiero	El porcentaje de avance físico de las metas alcanzadas al cierre del ejercicio; y el porcentaje de avance financiero de los recursos ejercidos contra los acordados, alcanzados al cierre del ejercicio fiscal.
20	Metas totales, U. de Medida	La unidad de medida que corresponda al tipo de proyecto, obra o acción y al programa y subprograma.
21	Metas totales, Programadas año	La cantidad de unidades de medida que se proyecta alcanzar durante el año de la obra, proyecto o acción, que se estableció en el Instrumento Jurídico o en el respectivo Instrumento Modificatorio
22	Metas totales, Alcanzadas año	El total de metas alcanzadas con los recursos ejercidos en el presente año.
23	Número de Beneficiarios Totales	El total de habitantes beneficiados de forma directa por comunidad o localidad con la ejecución de la obra, proyecto o acción, debiéndose presentar de forma separada el número de hombres y mujeres.
24	Información adicional	El porcentaje de avance en la ejecución de las partidas acordadas y comentarios que den claridad a los datos reportados para cada una de las obras, proyectos o acciones. Si es necesario ampliar la explicación se pueden utilizar hojas adicionales.
25	Suma de Hoja	Los montos resultantes de sumar las diferentes obras, proyectos o acciones incluidos en la hoja (Montos con IVA).
26	Subtotal	El monto de los recursos de las obras, proyectos o acciones incluidos por programa (Montos con IVA)
27	Total	Los montos totales de las hojas incluidas en el envío (Montos con IVA).
28	Firmas	Firma, nombre y cargo Cuando sea Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado: Del Titular de la Instancia Normativa, Dependencia Ejecutora Representante del Gobierno del Estado y Supervisión Técnica Especializada, en caso de no contratarse, se omite. Cuando sea Convenio de Coordinación con el Municipio: ● Titular de la Instancia Normativa, Presidente Municipal y Supervisión Técnica Especializada, en caso de no contratarse, se omite. Cuando sea Ejecución directa INPI: ● Titular de la Instancia Normativa, Responsable de la vertiente y Supervisión Externa, en caso de no contratarse, se omite. Cuando sea Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana: ● Titular de la Instancia Normativa, Representante de la Comunidad. Indígena o Afromexicana, el Presidente Municipal, en caso de haber Supervisión Técnica Especializada se agrega
29	Leyenda	Cada foja del anexo deberá contener al calce la leyenda *"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Formato II_E. "Guía para la integración de expedientes de obra de la vertiente"

1. Serie.- Gestión Operativa.

- Aprobación de cartera por CORESE cuando se trate de obras a ejecutar con el Gobierno del Estado.
- Instrumento Jurídico.
- Oficio de autorización emitido por la Instancia Normativa.
- Modificaciones (Instrumento jurídico).
- Documentación del proceso licitatorio para supervisión gerencial de obras.

2. Serie.- Expediente de Obra.

2. Documentación General establecida en las presentes Reglas de Operación.
3. Anexo de ejecución.
4. Oficio de autorización específico emitido por la Oficina de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI.
5. Solicitudes de ministración de Recursos Federales (DER).
6. Oficios de ministración (Oficina de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI a Instancia Normativa y de la Instancia Normativa a la CGAF).
7. Comunicado de ministración a la DER.
8. Copia de la solicitud de Recursos Estatales (DER).
9. Avance físico-financiero.
10. Documentación Específica.

Administración directa:

- Programa de ejecución de obra.
- Informes de empresa de supervisión gerencial.
- Documentación comprobatoria de gasto (Facturas, listas de raya, etc.).
- Acta de Entrega Recepción Ejecutora – Operadora (No aplica cuando ejecutora opere la obra)
- Informe de conclusión de obra.

Contrato:

- Acta de fallo u Oficio de adjudicación.
- Contrato / Convenios (Presupuesto de Empresa Ganadora).
- Informes de empresa de supervisión gerencial.
- Programa de Ejecución de obra.
- Facturas.
- Fianzas.
- Acta de Entrega Recepción Contratista-Ejecutora.

11. Acta de Entrega Recepción Ejecutora- Operadora (No aplica cuando ejecutora opere la obra).
12. Finiquito de obra.

3. Cierre Operativo.

13. Cierre de ejercicio.

NOTA: La presente Guía se refiere al contenido documental mínimo que deben considerar las series de archivo de la vertiente en Oficinas Centrales, Oficinas de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI, referida a obras convenidas con gobiernos estatales o municipales, pudiendo agregar la documentación adicional que se estime conveniente, en original o copia, según corresponda. La documentación deberá encontrarse disponible durante cinco años.

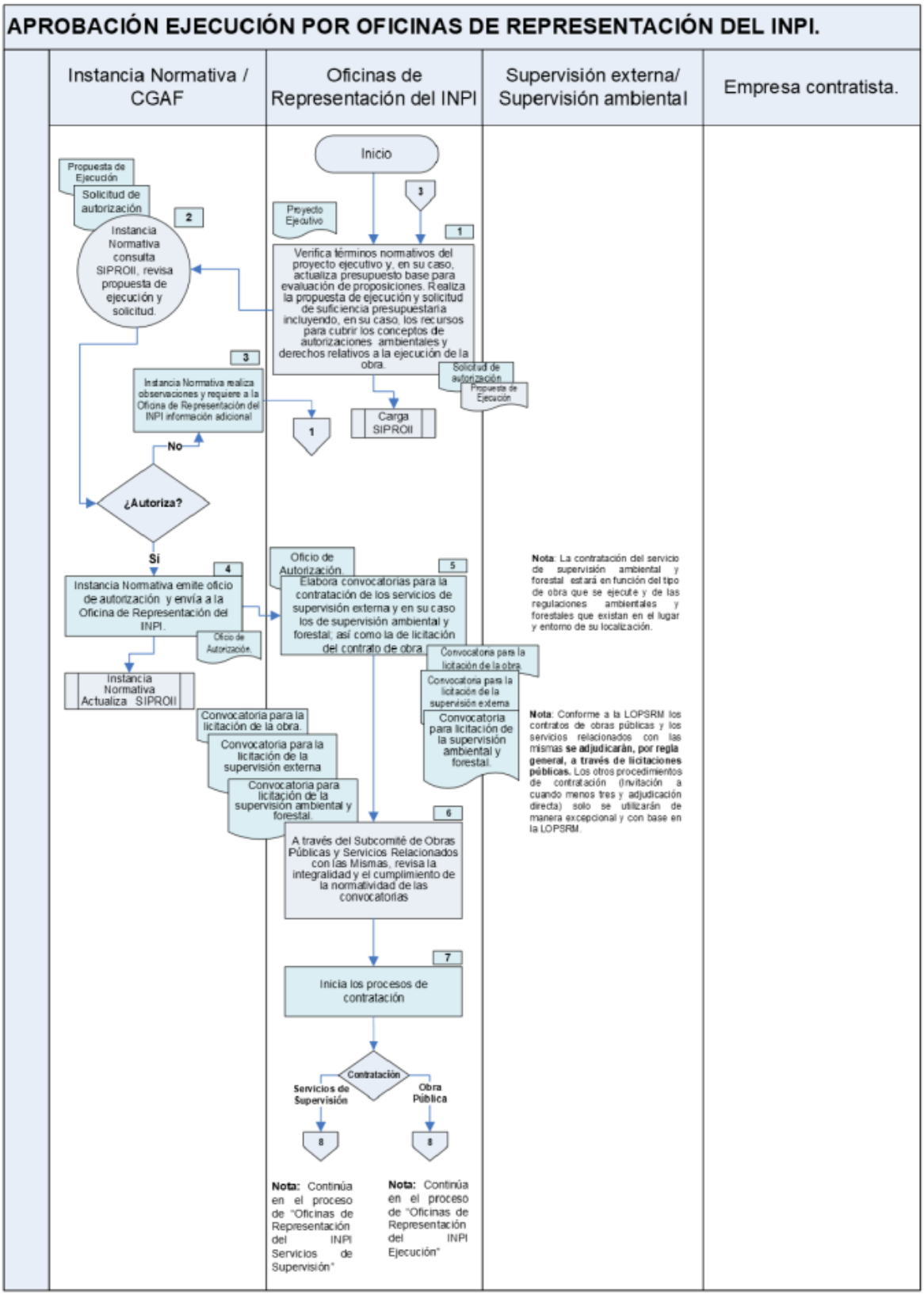
Formato II_F. "Apertura Programática

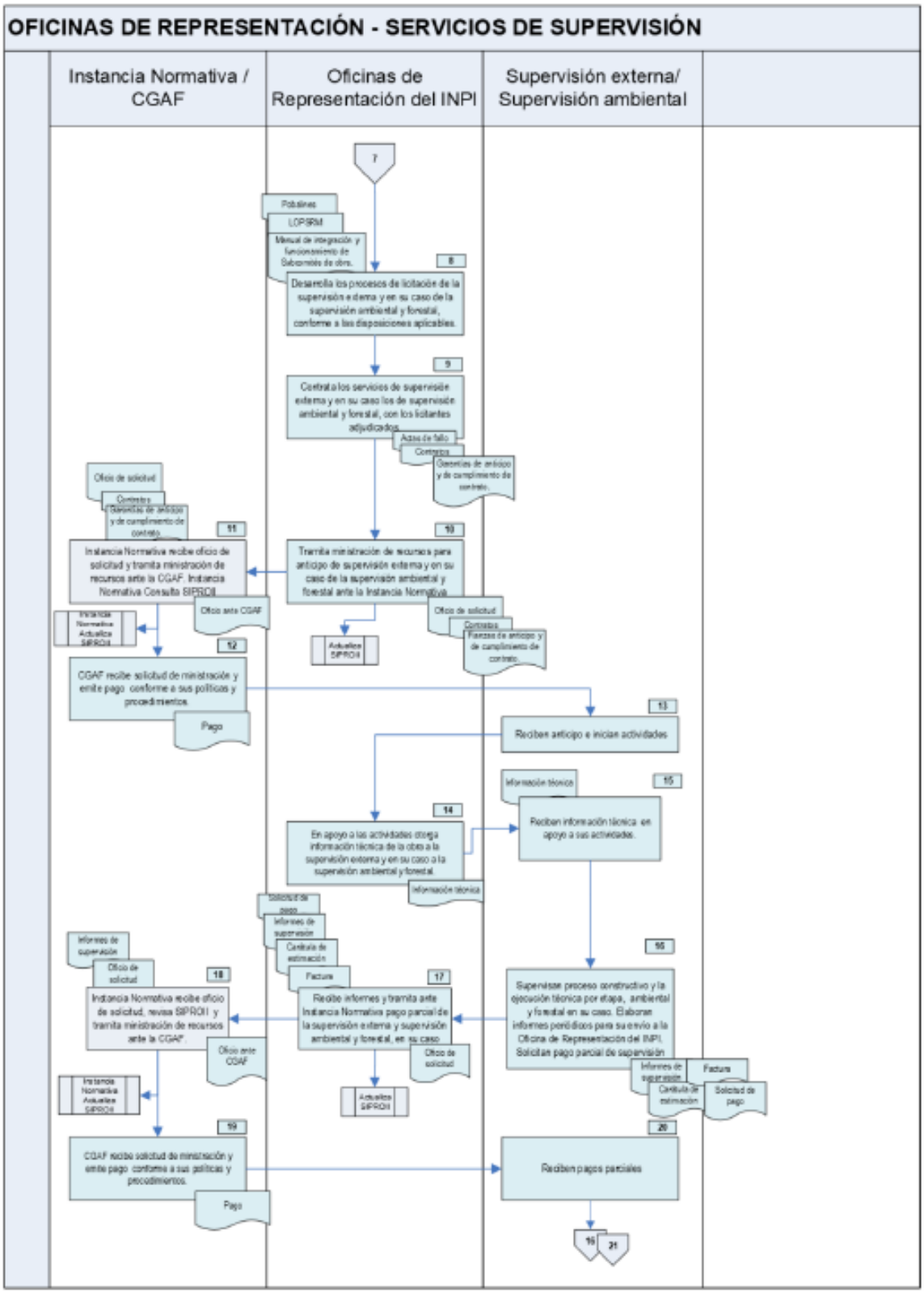
TIPO DE APOYO	SUBPROGRAMA	DENOMINACIÓN PROYECTO	PARTIDAS
SC AGUA POTABLE	02	Ampliación	Obra de captación Línea de conducción Tanque de regulación Red de distribución Sistema de potabilización Tomas domiciliarias
	03	Construcción	Obra de captación Línea de conducción Tanque de regulación Red de distribución Sistema de potabilización Tomas domiciliarias
	06	Estudios y Proyectos	Estudios de campo y levantamiento topográfico Datos para la elaboración del proyecto Diseño de la obra de captación y del tanque de regulación Cálculo de la línea de conducción y diseño de red de distribución Tomas domiciliarias y/o hidrantes públicos Sistema de potabilización Dictamen del impacto ambiental (incluye la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental o la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, recepción, evaluación y resolución de la SEMARNAT)
	02	Ampliación	Descargas domiciliarias Red de a tarjeas Colector Tratamiento Disposición final
	03	Construcción	Descargas domiciliarias Red de a tarjeas Colector Tratamiento Disposición final
SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)	04	Estudios y Proyectos	Estudios de campo y levantamiento topográfico Datos para la elaboración del Proyecto de red de atarjeas, colectores y emisor Diseño del sistema de Tratamiento Dictamen del impacto ambiental (incluye la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental o la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, recepción, evaluación y resolución de la SEMARNAT)
SG ELECTRIFICACIÓN	02	Rural	
		a) Construcción	Línea de distribución Red de distribución Luminarias suburbanas Acometidas eléctrica
		b) Ampliación	Línea de distribución Red de distribución Luminarias suburbanas Acometidas eléctrica
		c) Estudios y Proyectos	
	04	No Convencional	Módulos

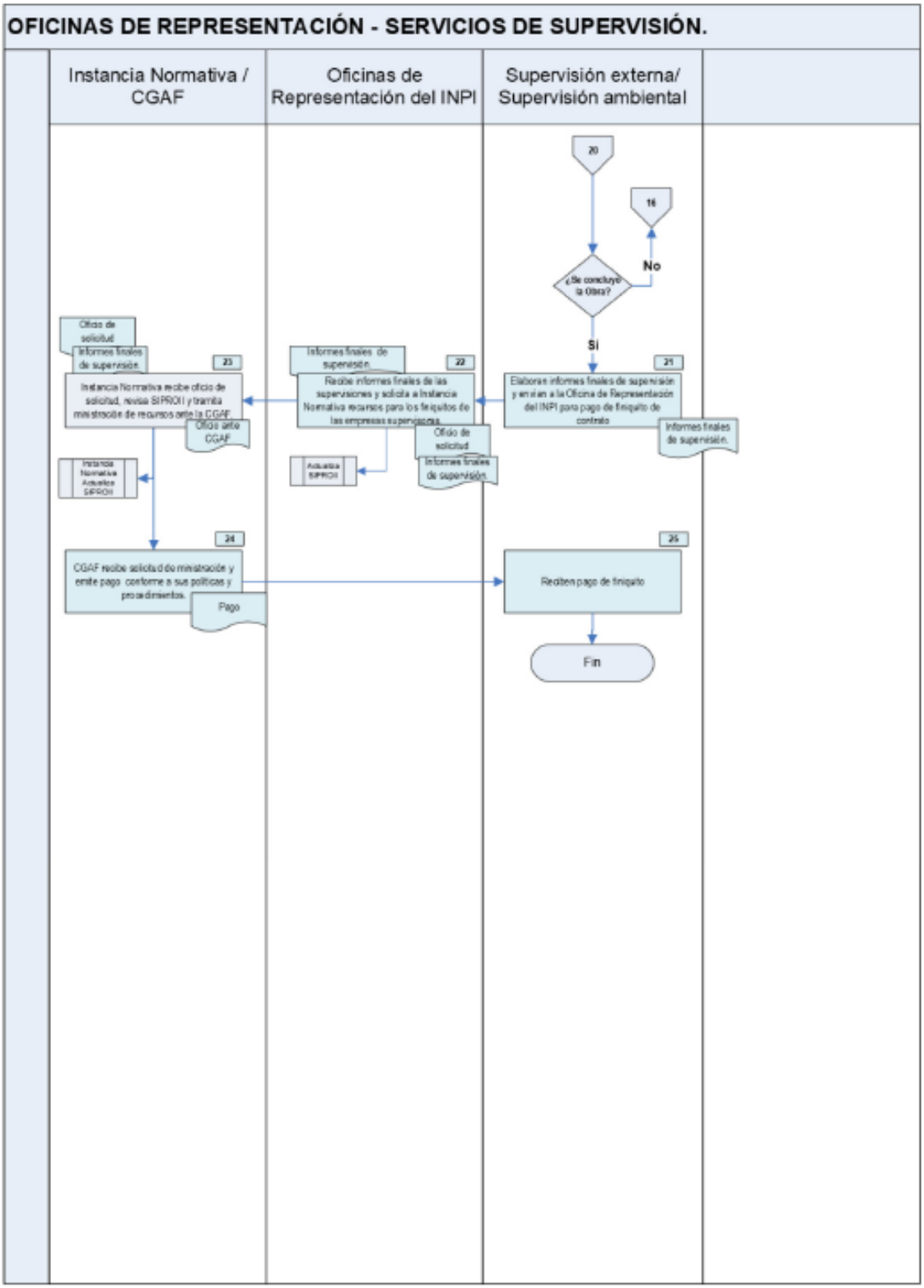
UB CAMINOS RURALES	02	Construcción	
		a) Caminos Rurales	Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Revestimieno Señalamiento
		e) Puente Vado	Losa de piso Muros Losa Aleros
		f) Puentes Vehiculares	Subestructura Superestructura Aproches
	05	Estudios y Proyectos	Estudios de mecánica de suelos y Dictamen del impacto ambiental (incluye la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental o la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, recepción, evaluación y resolución de la SEMARNAT) Trazo y nivelación Secciones transversales o de construcción Perfil (alineamiento horizontal y vertical) Curva masa y datos de construcción Proyecto de obras de drenaje
UC CARRETERAS ALIMENTADORAS	02	Modernización y Ampliación	
		a) Carreteras Alimentadoras	Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Pavimento Señalamiento
		b) Puente	Subestructura Superestructura Aproches
	03	Construcción	
		a) Carreteras Alimentadoras	Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Pavimento Señalamiento
		b) Puente	Subestructura Superestructura Aproches
	06	Estudios y Proyectos	Estudios de mecánica de suelos y de ingeniería de tránsito Dictamen del impacto ambiental (incluye la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental o la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, recepción, evaluación y resolución de la SEMARNAT) Trazo y nivelación Secciones transversales o de construcción Perfil
			(alineamiento horizontal y vertical) Curva masa y datos de construcción Proyecto de obras de drenaje, diseño de pavimento y de señalamiento (horizontal
U9 **DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DESARROLLO REGIONAL**	02	Administración	
	04	Adquisición	
	05	Evaluación y	
	06	Supervisión de	Informe
		Obras	

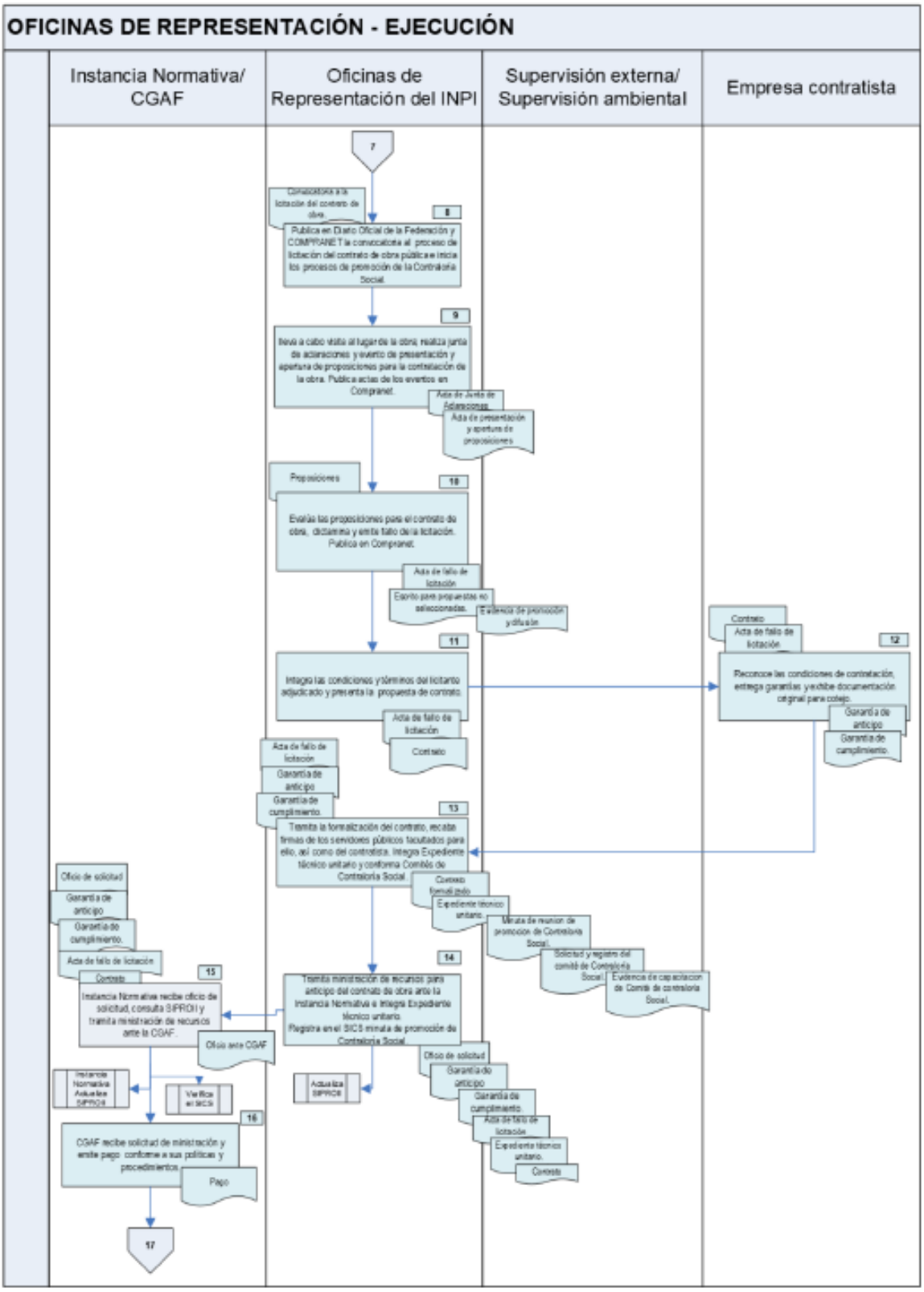
TIPO DE APOYO	SUBPROGRAMA	DENOMINACIÓN PROYECTO	PARTIDAS
QA ESPACIOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA INDÍGENA Y EDUCACIÓN COMUNITARIA	03	Construcción	**Preliminares.** Preparación del sitio**. Elementos estructurales.** Cimentación, muros, columnas, trabes, losa. **Acabados.** En muros y pisos. **Instalaciones.** Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica **Cancelería.** En puertas y ventanas. **Espacios abiertos y su acondicionamiento.**
QB ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN DE LA MEDICINA	03	Construcción	**Preliminares.** Preparación del sitio**. Elementos estructurales.** Cimentación, muros, columnas, trabes, losa. **Acabados.** En muros y pisos. **Instalaciones.** Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica **Cancelería.** En puertas y ventanas. **Espacios abiertos y su acondicionamiento.**
TRADICIONAL Y SALUD COMUNITARIA			
QC CENTROS CEREMONIALES	03	Construcción	**Preliminares.** Preparación del sitio**. Elementos estructurales.** Cimentación, muros, columnas, trabes, losa. **Acabados.** En muros y pisos. **Instalaciones.** Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica **Cancelería.** En puertas y ventanas. **Espacios abiertos y su acondicionamiento.**
	06	Rehabilitación	**En Acabados.** Muros y pisos **En Instalaciones.** Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica **En Cancelería.** En puertas y ventanas) **En espacios abiertos**
QD SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CAMINOS RURALES	07	Reconstrucción	Preliminares Roderas de Concreto Hidráulico y Empedrado Señalamientos Horizontal y Vertical Defensa Metálica Drenaje Menor (Bordillos, Cunetas y Lavaderos)
QE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y EJERCICIO DEL GOBIERNO TRADICIONAL COMUNITARIO	08	Construcción	**Preliminares.** Preparación del sitio**. Elementos estructurales.** Cimentación, muros, columnas, trabes, losa. **Acabados.** En muros y pisos. **Instalaciones.** Hidráulica, Sanitaria y Eléctrica **Cancelería.** En puertas y ventanas. **Espacios abiertos y su acondicionamiento.**

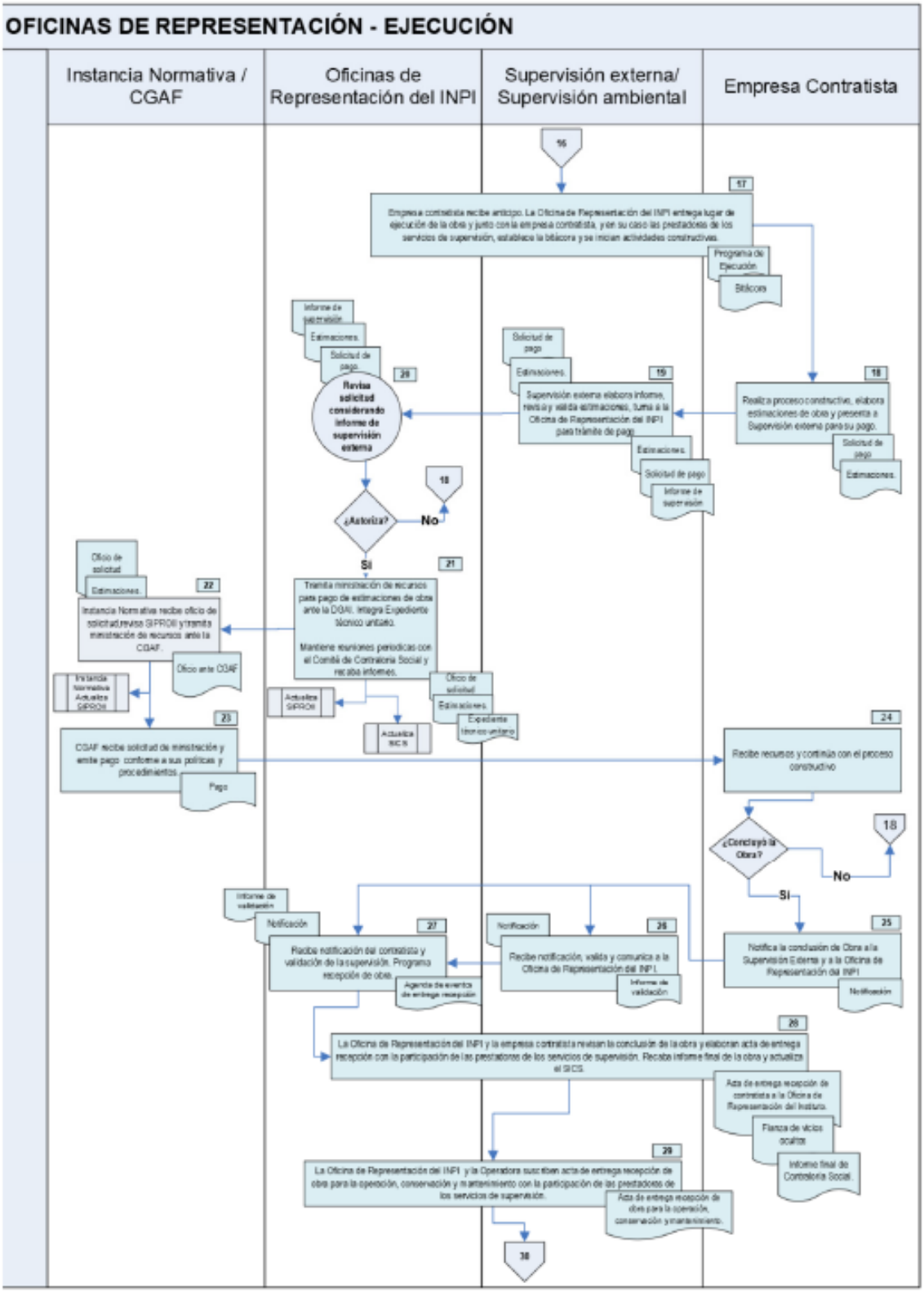
DIAGRAMA DE FLUJO: OFICINA DE REPRESENTACIÓN O CCPI DEL INPI EJECUTORAS DEOBRA.

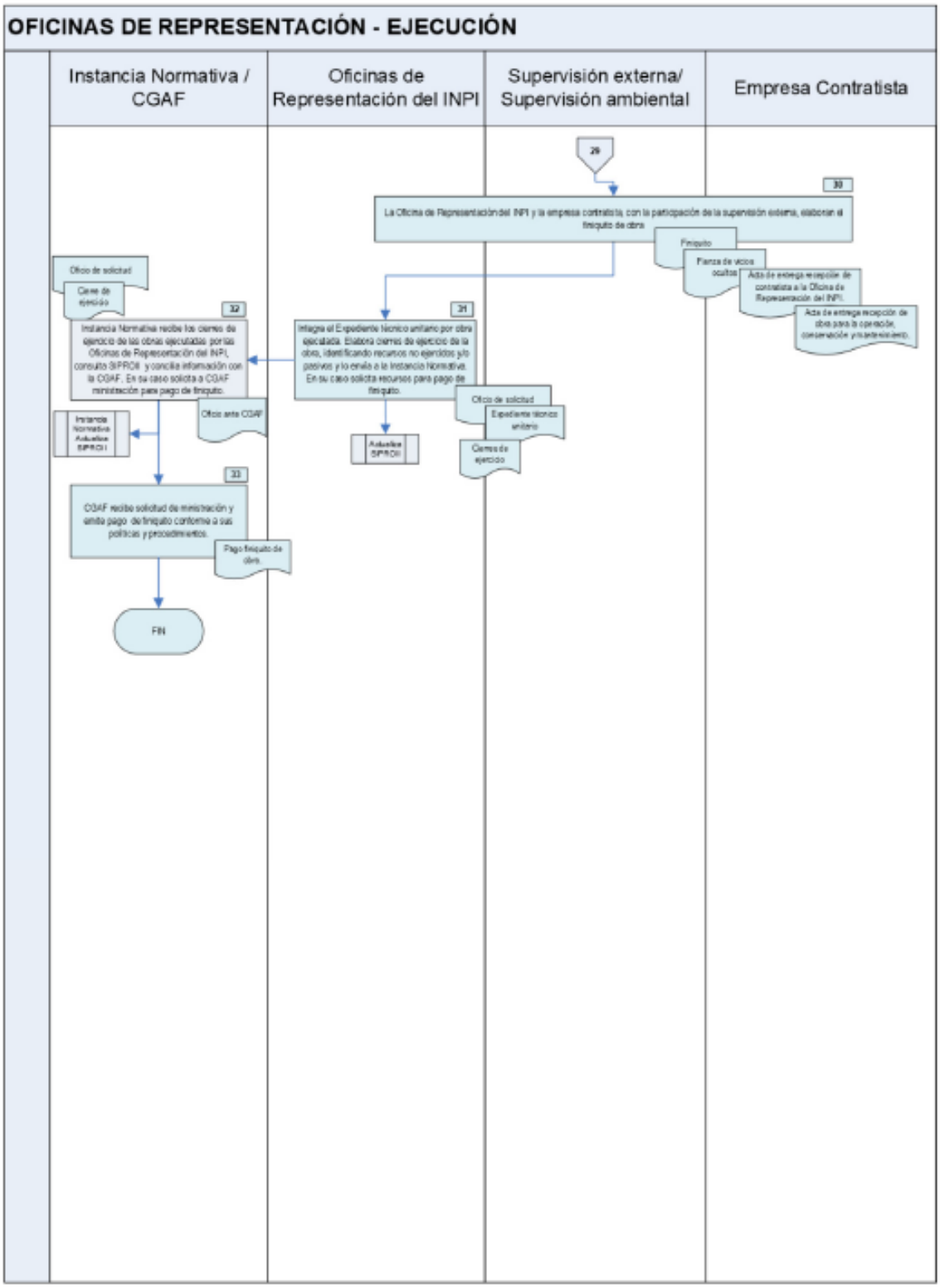



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN - SERVICIOS DE SUPERVISIÓN
Instancia Normativa / CGAF
Oficinas de Representación del INPI
Supervisión externa/ Supervisión ambiental
7
Pobalines
LOPSRM
Manual de integración y funcionamiento de Subcomités de obra.
8
Desarrolla los procesos de licitación de la supervisión externa y en su caso de la supervisión ambiental y forestal, conforme a las disposiciones aplicables.
9
Contrata los servicios de supervisión externa y en su caso los de supervisión ambiental y forestal, con los licitantes adjudicados.
Acta de fallo
Contratos
Garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato.
10
Tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión externa y en su caso de la supervisión ambiental y forestal ante la Instancia Normativa.
Oficio de solicitud
Contratos
Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato
Actualiza SIPROII
11
Instancia Normativa recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Instancia Normativa Consulta SIPROII.
Oficio ante CGAF
Instancia Normativa Actualiza SIPROII
12
CGAF recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
Pago
13
Reciben anticipo e inician actividades
14
En apoyo a las actividades otorga información técnica de la obra a la supervisión externa y en su caso a la supervisión ambiental y forestal.
Información técnica
15
Información técnica
Reciben información técnica en apoyo a sus actividades.
16
Supervisse proceso constructivo y la ejecución técnica por etapa, ambiental y forestal en su caso. Elaboran informes periódicos para su envío a la Oficina de Representación del INPI. Solicitan pago parcial de supervisión
Informes de supervisión
Factura
Carátula de estimación
Solicitud de pago
17
Recibe informes y tramita ante Instancia Normativa pago parcial de la supervisión externa y supervisión ambiental y forestal, en su caso.
Oficio de solicitud
Actualiza SIPROII
18
Instancia Normativa recibe oficio de solicitud, revisa SIPROII y tramita ministración de recursos ante la CGAF.
Oficio ante CGAF
Instancia Normativa Actualiza SIPROII
19
CGAF recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
Pago
20
Reciben pagos parciales
19
21


OFICINAS DE REPRESENTACIÓN - SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.
Instancia Normativa / CGAF
Oficinas de Representación del INPI
Supervisión externa/ Supervisión ambiental
20
16
¿Se concluyó la Obra?
No
Si
21
Elaboran informes finales de supervisión y envían a la Oficina de Representación del INPI para pago de finiquito de contrato
Informes finales de supervisión.
22
Recibe informes finales de las supervisiones y solicita a Instancia Normativa recursos para los finiquitos de las empresas supervisoras
Informes finales de supervisión
Oficio de solicitud
Informes finales de supervisión
Actualiza SIPROI
23
Instancia Normativa recibe oficio de solicitud, revisa SIPROI y tramita ministración de recursos ante la CGAF
Oficio ante CGAF
Instancia Normativa Actualiza SIPROI
24
CGAF recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
Pago
25
Reciben pago de finiquito
Fin


OFICINAS DE REPRESENTACIÓN - EJECUCIÓN
Instancia Normativa/ CGAF
Oficinas de Representación del INPI
Supervisión externa/ Supervisión ambiental
Empresa contratista
7
Convocatoria a la licitación del contrato de obra
8
Publica en Diario Oficial de la Federación y COMPRANET la convocatoria al proceso de licitación del contrato de obra pública e inicia los procesos de promoción de la Contraloría Social
9
Lleva a cabo visita al lugar de la obra; realiza junta de aclaraciones y evento de presentación y apertura de proposiciones para la contratación de la obra. Publica actas de los eventos en Compranet.
Acta de Junta de Aclaraciones
Acta de presentación y apertura de proposiciones
Proposiciones
10
Evalúa las proposiciones para el contrato de obra, dictamina y emite fallo de la licitación. Publica en Compranet.
Acta de fallo de licitación
Escrito para propuestas no seleccionadas.
Evidencia de promoción y difusión
11
Integra las condiciones y términos del licitante adjudicado y presenta la propuesta de contrato
Acta de fallo de licitación
Contrato
Contrato
Acta de fallo de licitación
12
Reconoce las condiciones de contratación, entrega garantías y exhibe documentación original para cotejo.
Garantía de anticipo
Garantía de cumplimiento.
Acta de fallo de licitación
Garantía de anticipo
Garantía de cumplimiento.
13
Tramita la formalización del contrato, recaba firmas de los servidores públicos facultados para ello, así como del contratista. Integra Expediente técnico unitario y conforma Comité de Contraloría Social
Contrato formalizado
Expediente técnico unitario
Minuta de reunión de promoción de Contraloría Social.
Solicitud y registro del comité de Contraloría Social
Evidencia de capacitación de Comité de contraloría Social.
Oficio de solicitud
Garantía de anticipo
Garantía de cumplimiento.
Acta de fallo de licitación
Contrato
14
Tramita ministración de recursos para anticipo del contrato de obra ante la Instancia Normativa e integra Expediente técnico unitario.
Registra en el SICS minuta de promoción de Contraloría Social
15
Instancia Normativa recibe oficio de solicitud, consulta SIPROI y tramita ministración de recursos ante la CGAF.
Oficio ante CGAF
Instancia Normativa Actualiza SIPROI
Verifica en SICS
Actualiza SIPROI
Oficio de solicitud
Garantía de anticipo
Garantía de cumplimiento.
Acta de fallo de licitación
Expediente técnico unitario.
Contrato
16
CGAF recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos
Pago
17


OFICINAS DE REPRESENTACIÓN - EJECUCIÓN
Instancia Normativa / CGAF
Oficinas de Representación del INPI
Supervisión externa/ Supervisión ambiental
Empresa Contratista
16
17
Empresa contratista recibe anticipo. La Oficina de Representación del INPI entrega lugar de ejecución de la obra y junto con la empresa contratista, y en su caso las prestadoras de los servicios de supervisión, establece la bitácora y se inician actividades constructivas.
Programa de Ejecución
Bitácora
Informe de supervisión
Estimaciones
Solicitud de pago
20
Revisa solicitud considerando informe de supervisión externa
Solicitud de pago
Estimaciones
19
Supervisión externa elabora informe, revisa y valida estimaciones, turna a la Oficina de Representación del INPI para trámite de pago
Estimaciones
Solicitud de pago
Informe de supervisión
18
Realiza proceso constructivo, elabora estimaciones de obra y presenta a Supervisión externa para su pago.
Solicitud de pago
Estimaciones
18
¿Autoriza?
No
Si
Oficio de solicitud
Estimaciones
22
Instancia Normativa recibe oficio de solicitud revisa SIPROII y tramita ministración de recursos ante la CGAF.
Oficio ante CGAF
Instancia Normativa Actualiza SIPROII
21
Tramita ministración de recursos para pago de estimaciones de obra ante la DGAI. Integra Expediente técnico unitario.
Mantiene reuniones periódicas con el Comité de Contraloría Social y recaba informes.
Actualiza SIPROII
Actualiza SICS
Oficio de solicitud
Estimaciones
Expediente técnico unitario
23
CGAF recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
Pago
24
Recibe recursos y continúa con el proceso constructivo
¿Concluyó la Obra?
18
No
Si
Informe de validación
Notificación
27
Recibe notificación del contratista y validación de la supervisión. Programa recepción de obra
Agenda de eventos de entrega recepción
Notificación
26
Recibe notificación, valida y comunica a la Oficina de Representación del INPI
Informe de validación
25
Notifica la conclusión de Obra a la Supervisión Externa y a la Oficina de Representación del INPI
Notificación
28
La Oficina de Representación del INPI y la empresa contratista revisan la conclusión de la obra y elaboran acta de entrega recepción con la participación de las prestadoras de los servicios de supervisión. Recaba informe final de la obra y actualiza el SICS.
Acta de entrega recepción de contratista a la Oficina de Representación del Instituto
Fianza de vicios ocultos
Informe final de Contraloría Social
29
La Oficina de Representación del INPI y la Operadora suscriben acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento con la participación de las prestadoras de los servicios de supervisión.
Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento
30


OFICINAS DE REPRESENTACIÓN - EJECUCIÓN
Instancia Normativa / CGAF
Oficinas de Representación del INPI
Supervisión externa/ Supervisión ambiental
Empresa Contratista
29
30
La Oficina de Representación del INPI y la empresa contratista, con la participación de la supervisión externa, elaboran el finiquito de obra
Finiquito
Fianza de vicios ocultos
Acta de entrega recepción de contratista a la Oficina de Representación del INPI.
Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento.
Oficio de solicitud
Cierre de ejercicio
32
Instancia Normativa recibe los cierres de ejercicio de las obras ejecutadas por las Oficinas de Representación del INPI, consulta SIPROI y concilia información con la CGAF. En su caso solicita a CGAF ministración para pago de finiquito.
Oficio ante CGAF
Instancia Normativa Actualiza SIPROI
31
Integra el Expediente técnico unitario por obra ejecutada. Elabora cierres de ejercicio de la obra, identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y lo envía a la Instancia Normativa. En su caso solicita recursos para pago de finiquito.
Actualiza SIPROI
Oficio de solicitud
Expediente técnico unitario
Cierre de ejercicio
33
CGAF recibe solicitud de ministración y emite pago de finiquito conforme a sus políticas y procedimientos.
Pago finiquito de obra
FIN

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. Oficina de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI

Ejecutoras de Obra.

PROCESO: APROBACIÓN EJECUCIÓN POR OFICINAS DE REPRESENTACIÓN O CENTROS COORDINADORES DE PUEBLOS INDÍGENAS		
Paso núm.	**Responsable**	**Descripción de la Actividad**
1	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Verifica términos normativos del proyecto ejecutivo y, en su caso, actualiza presupuesto base para evaluación de proposiciones. Envía propuesta de ejecución y solicitud de suficiencia presupuestaria incluyendo, en su caso, los recursos para cubrir los conceptos de autorizaciones ambientales y derechos relativos a la ejecución de la obra. Envía a Instancia Normativa propuesta de ejecución y solicitud de autorización. Carga el SIPROII.
2	Instancia Normativa	Consulta el SIPROII. Recibe y revisa propuesta de ejecución y solicitud. ¿Autoriza? **Si**: ir a paso núm. 4 **No:** ir a paso núm. 3
3	Instancia Normativa	Realiza observaciones y requiere a la Oficina de Representación o CCPI del INPI información adicional.
4		Emite oficio de autorización y envía a la Oficina de Representación o CCPI del INPI. Actualiza el SIPROII.
5	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Elabora convocatorias para la contratación de los servicios de supervisión externa y en su caso los de supervisión ambiental y forestal; así como la de licitación del contrato de obra; envía a Instancia Normativa para su aprobación. Envía convocatorias a la Instancia Normativa. **Nota**: La contratación del servicio de supervisión ambiental y forestal estará en función del tipo de obra que se ejecute y de las regulaciones ambientales y forestales que existan en el lugar y entorno de su localización. **Nota**: Conforme a la LOPSRM los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas **se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas.** Los otros procedimientos de contratación (Invitación a cuando menos tres y adjudicación directa) sólo se utilizarán de manera excepcional y con base en la LOPSRM.
6		A través del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, revisa la integralidad y el cumplimiento de la normatividad de las convocatorias.
7		Inicia los procesos de contratación. **Para los Servicios de supervisión**: Continúa en el proceso “Oficina de Representación o CCPI del INPI Servicios de Supervisión” (actividad 8). **Para Obra pública:** Continúa en el proceso “Oficina de Representación o CCPI del INPI ejecución” (actividad 8).

PROCESO: OFICINA DE REPRESENTACIÓN - SERVICIOS DE SUPERVISIÓN		
8	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Desarrolla los procesos de licitación de la supervisión externa y en su caso de la supervisión ambiental y forestal, conforme a las disposiciones aplicables. Nota: El INPI podrá llevar a cabo de forma directa a través de las instancias especializadas las supervisiones que considere adecuadas.
9		Contrata los servicios de supervisión externa y en su caso los de supervisión ambiental y forestal, con los licitantes adjudicados.
10		Tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión externa y en su caso de la supervisión ambiental y forestal ante la Instancia Normativa y actualiza el SIPROII.
11	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
12	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
13	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Reciben anticipo e inician actividades.
14	Oficina de Representación O CCPI del INPI	En apoyo a las actividades otorga información técnica de la obra a la supervisión externa y en su caso a la supervisión ambiental y forestal.
15	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Reciben información técnica en apoyo a sus actividades.
16	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Supervisan proceso constructivo y la ejecución técnica por etapa, ambiental y forestal en su caso. Elaboran informes periódicos para su envío a la Oficina de Representación o CCPI del INPI. Solicitan pago parcial de supervisión.
17	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe informes y tramita ante Instancia Normativa pago parcial de la supervisión externa y supervisión ambiental y forestal, en su caso. Actualiza el SIPROII.
18	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
19	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
20	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Reciben pagos parciales. ¿Se concluyó la obra? **No**: Ir al paso 16 **Sí:** Ir al paso 21
21		Elaboran informes finales de supervisión y envían a la Oficina de Representación o CCPI del INPI para pago de finiquito de contrato.
22	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe informes finales de las supervisiones y solicita a Instancia Normativa recursos para los finiquitos de las empresas supervisoras. Actualiza el SIPROII.
23	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
24	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
25	Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal.	Reciben pago de finiquito.

PROCESO: OFICINA DE REPRESENTACIÓN O CENTROS COORDINADORES DE PUEBLOS INDÍGENAS – EJECUCIÓN		
8	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Publica en Diario Oficial de la Federación y CompraNet, la convocatoria al proceso de licitación del contrato de obra pública. Inicia los procesos de promoción de la contraloría social.
9		Lleva a cabo vista a lugar de la obra, realiza junta de aclaraciones y evento de presentación y apertura de proposiciones para la contratación de la obra. Publica actas de los eventos en CompraNet.
10		Evalúa las proposiciones para el contrato de obra, dictamina y emite fallo de la licitación. Publica en CompraNet. Conforma comités de Contraloría Social.
11		Integra las condiciones y términos del licitante adjudicado y presenta la propuesta de contrato.
12	Empresa contratista	Reconoce las condiciones de contratación, entrega garantías y exhibe documentación original para cotejo.
13	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Tramita la formalización del contrato, recaba firmas de los servidores públicos facultados para ello, así como del contratista. Integra Expediente técnico unitario.
14		Tramita ministración de recursos para anticipo del contrato de obra ante la Instancia Normativa e Integra Expediente técnico unitario. Actualiza el SIPROII. Registra en el SICS la minuta de reunión de promoción de la contraloría social, solicitud del comité para su registro, registro de comité de contraloría social conformado y evidencia de capacitación al comité.
15	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud, consulta SIPROII y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
16	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
17	Empresa contratista, Oficina de Representación o CCPI del INPI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal.	Empresa contratista recibe anticipo. Oficina de Representación o CCPI del INPI entrega lugar de ejecución de la obra y junto con la empresa contratista, y en su caso las prestadoras de los servicios de supervisión, establece la bitácora y se inician actividades constructivas.
18	Empresa contratista	Realiza proceso constructivo, elabora estimaciones de obra y presenta a Supervisión externa para su pago.
19	Supervisión externa	Supervisión externa elabora informe, revisa y valida estimaciones, turna a la Oficina de Representación o CCPI del INPI para trámite de pago.
20	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Revisa solicitud considerando informe de supervisión externa. ¿Autoriza? **No:** Ir al paso 20 **Sí:** Ir al paso 23

21		Tramita ministración de recursos para pago de estimaciones de obra ante la Instancia Normativa y actualiza el SIPROII y el SICS. Mantiene reuniones periódicas con el comité de contraloría social y recaba los informes correspondientes.
22	Instancia Normativa	Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII.
23	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos.
24	Empresa contratista.	Recibe recursos y continúa con el proceso constructivo. ¿Concluyó la obra? **No:** Ir al paso 20 **Sí**: Ir al paso 27
25		Notifica la conclusión de Obra a la Supervisión Externa y a la Oficina de Representación o CCPI del INPI.
26	Supervisión externa	Recibe notificación, valida y comunica a la Oficina de Representación o CCPI del INPI.
27	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Recibe notificación del contratista y validación de la supervisión. Programa recepción de obra.
28	Empresa contratista, Oficina de Representación o CCPI del INPI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal.	La Oficina de Representación o CCPI del INPI y la empresa contratista revisan la conclusión de la obra y elaboran acta de entrega recepción con la participación de las prestadoras de los servicios de supervisión. La Oficina de Representación o CCPI del INPI recaba informe final de la obra y actualiza el SICS.
29	Oficina de Representación o CCPI del INPI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal.	La Oficina de Representación o CCPI del INPI y la Operadora suscriben acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento con la participación de las prestadoras de los servicios de supervisión.
30	Empresa contratista, Oficina de Representación o CCPI del INPI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal.	La Oficina de Representación o CCPI del INPI y la empresa contratista, con la participación de la supervisión externa, elaboran el finiquito de obra.
31	Oficina de Representación o CCPI del INPI	Integra el Expediente técnico unitario por obra ejecutada. Elabora cierres de ejercicio de la obra, identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y lo envía a la Instancia Normativa. En su caso solicita recursos para pago de finiquito. Integra Expediente técnico unitario. Actualiza el SIPROII.
32	Instancia Normativa	Recibe los cierres de ejercicio de las obras ejecutadas por las Delegaciones y concilia información con la CGAF. En su caso solicita a CGAF ministración para pago de finiquito. Instancia Normativa actualiza base de datos Programa. Actualiza el SIPROII.
33	CGAF	Recibe solicitud de ministración y emite pago de finiquito conforme a sus políticas y procedimientos.

APÉNDICE II_01 MODELOS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

Modelo de Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con Municipio.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y COMUNICACIÓN TERRESTRE, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.___, EN SU CARÁCTER DE____, ASISTIDO POR EL C._____, EN SU CARÁCTER DE____; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE____, REPRESENTADO POR_____, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR____, EN SU CARÁCTER DE_____DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de_____señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. ***(Nota.-*** *En caso de que la legislación estatal no contemple específicamente a la población indígena, se hará referencia a lo que la misma diga con respecto a la población rezagada o de escasos recursos****).***

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación el__, establece en su artículo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación

son aquellos enunciados dentro de su anexo____, considerándose dentro de ese documento a los Programas del "INSTITUTO".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen en la vertiente.

V. Dentro de los programas del **"INSTITUTO"** se encuentra el **"PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS"**, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día____, en lo sucesivo **"LAS REGLAS DE OPERACION"**.

VI. **"LAS REGLAS DE OPERACION"** de **"EL PROGRAMA"** establecen como objetivo **ESPECIFICO** para la vertiente de_____ el:_____.

VII. Que a la fecha **"LAS PARTES"** han revisado y aprobado la obras a realizarse y ejecutarse durante el ejercicio 2022 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente instrumento.

VIII. De conformidad con **"LAS REGLAS DE OPERACION"** para la ejecución de **"EL PROGRAMA"** existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación con el Municipio para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES

I. El **"INSTITUTO"** declara que:

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.

I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el **"INSTITUTO"** es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3. Que el C._____, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado____y lo establecido en los artículos___de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;_____de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como_____del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

I.4. Que su domicilio legal, para recibir todo tipo de notificaciones, es el ubicado en -_____

I.5. Que el monto de las asignaciones, le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

II. **"EL MUNICIPIO"** declara que:

II.1. Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos de la Constitución Política del Estado de___.

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto en_____, el Ayuntamiento de_____, tiene entre sus atribuciones, "_____".

II.3. Que____, Presidente Municipal Constitucional de____, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en _____.

II.4. Que para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por _____, con cargo de_____del Ayuntamiento de_____, de conformidad con lo dispuesto en_____.

II.5. Que señala como su domicilio el ubicado en_____.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2°, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento;__- del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 4, fracciones V y XXXI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como____de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de_____, **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de **"EL PROGRAMA"**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación, tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de obras en materia de_____de **"EL PROGRAMA"** con **"EL MUNICIPIO"** de_____de conformidad con **"LAS REGLAS DE OPERACION"** que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA. OBRAS. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, comunidades o localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, **"LAS PARTES"** deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio de Coordinación y Concertación, así como lo dispuesto en **"LAS REGLAS DE OPERACION"** para la vertiente de___-.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las obras en materia de ___, objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de $___ (_____00/100 Moneda Nacional), se obligan en términos de **"LAS REGLAS DE OPERACION"** a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) El **"INSTITUTO"** aportará hasta la cantidad de $____(_____00/100 Moneda Nacional), equivalente al __ de la aportación total.

b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de $___(_____00/100 Moneda Nacional), equivalente al__ de la aportación total.

Los recursos que ministre el **"INSTITUTO"** a **"EL MUNICIPIO"** al amparo de **"EL PROGRAMA"** en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Cláusula, se radicarán directamente por el **"INSTITUTO"** en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto **"EL MUNICIPIO"**, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al **"INSTITUTO"**, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el **"INSTITUTO"**, se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Las aportaciones económicas de **"LAS PARTES"** serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque **"EL MUNICIPIO"** aporte los recursos faltantes.

La aportación del **"INSTITUTO"**, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de **"EL MUNICIPIO"** de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, **"EL MUNICIPIO"** deberá reintegrarlas a el **"INSTITUTO"** en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos de la vertiente___, es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de **"EL PROGRAMA"**, de acuerdo con lo dispuesto en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, será **"EL MUNICIPIO"**, quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para **"EL PROGRAMA"**, en el marco de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

“EL MUNICIPIO”, para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS. El **“INSTITUTO”**, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El **“INSTITUTO”** ministrará los recursos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, **“EL MUNICIPIO”** proporcionará a el **“INSTITUTO”** en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, **“EL MUNICIPIO”** aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el **“INSTITUTO”** podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a **“EL MUNICIPIO”** de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL MUNICIPIO” manejará los recursos que ministre el **“INSTITUTO”** a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de **“EL PROGRAMA”**, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“EL MUNICIPIO”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, el

“INSTITUTO” podrá destinar en forma adicional hasta el 2.5 (dos punto cinco) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio de Coordinación y Concertación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA. “EL MUNICIPIO” de conformidad con **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”,** por sí

o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** y en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, y de dar seguimiento e informar a el **“INSTITUTO”**, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, **“LAS PARTES”** se obligan a lo siguiente:

a) Del **“INSTITUTO”**:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de **“EL PROGRAMA”**, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;

a.2) Concluir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, proyectos ejecutivos, programación, operación seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo señalados en las **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN",** y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y

a.3) Aportar los recursos previstos en los Convenios de Coordinación que se suscriban con los gobiernos municipales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

b) De **"EL MUNICIPIO"**:

b.1) Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;

b.2) Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

b.3) Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra;

b.4) Entregar mensualmente a el **"INSTITUTO"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

b.5) Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;

b.6) Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al **"INSTITUTO"**;

b.7) Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;

b.8) Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;

b.9) Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;

b.10) Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al **"INSTITUTO"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;

b.11) Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;

b.12) Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el **"INSTITUTO"** y, en su caso por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;

b.13) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y

b.14) Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"**.

NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se apegará estrictamente a lo dispuesto en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

a. Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**;

b. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de **"EL PROGRAMA"** para la obra;

c. Proponer el calendario de ministración de los recursos de **"EL PROGRAMA"**, con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;

d. Entregar a el **"INSTITUTO"** un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;

e. Cuando el **"INSTITUTO"** lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de **"EL PROGRAMA"** que se le hubieren ministrado;

f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el **"INSTITUTO"** o las dependencias de control y fiscalización competentes;

g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y

h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, deberán ser reintegrados al **"INSTITUTO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, **"EL MUNICIPIO"** y el **"INSTITUTO"** podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al **"INSTITUTO"** para su valoración, quien lo evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el **"INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de **"EL EJECUTOR"**. Las modificaciones que expresamente apruebe el **"INSTITUTO"** se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** la conclusión de la obra y acciones convenidas en el Convenio original o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de **"EL MUNICIPIO"** será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por **"EL INSTITUTO".**

El escrito de solicitud que realice **"EL MUNICIPIO"**, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución de la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el **"INSTITUTO"** a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por **"EL MUNICIPIO"** y a criterio del **"INSTITUTO"** resultara imposible iniciar o continuar alguna de la obra acordada o ésta dejará de ser viable, **"EL MUNICIPIO"** podrá proponer su sustitución a el **"INSTITUTO"**.

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio, **"LAS PARTES"** podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El **"INSTITUTO"** podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con **"EL MUNICIPIO"** en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada al **"INSTITUTO"** por **"EL MUNICIPIO"** se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Convenio no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de la obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.

H) La información de los avances de **"EL PROGRAMA"** no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el **"INSTITUTO"** o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y

J) Si a solicitud del **"INSTITUTO"** o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. "EL MUNICIPIO" deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. "EL MUNICIPIO" validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el **"INSTITUTO"**, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio, mismo que deberá ser firmado al término de la obra y que no podrá exceder del último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL. "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"**.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el **"INSTITUTO"** entregará a **"EL MUNICIPIO"** toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2022.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

POR EL "INSTITUTO" **POR "EL MUNICIPIO"**

Modelo de Convenio de Concertación con Comunidades Indígenas

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE SE FIRMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PROBIPI), A TRAVÉS DE LOS APOYOS PARA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y COMUNICACIÓN TERRESTRE, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR_____, EN SU CARÁCTER DE_____, ASISTIDO POR__, EN SU CARÁCTER DE_____; Y POR OTRA PARTE, EL_____DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE_____, MUNICIPIO DE_____, ESTADO DE____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.____, EN SU CALIDAD DE_____; EL C. __, EN SU CALIDAD DE_____; EL C.__, EN SU CALIDAD DE_____, TODOS EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE____, PERTENECIENTE AL PUEBLO____, MUNICIPIO DE____, ESTADO DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMUNIDAD"; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que *"la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"*. De igual manera establece *"Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres".* En el mismo sentido, establece que *"El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas*"; y, además, que *"Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad"*.

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos ***para que las comunidades participen en el ejercicio*** *y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ***...***

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, ***y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios*** *para este fin."*

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a ***disponer de medios para financiar sus funciones autónomas****.*

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su ***derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida*** *política,* ***económica****, social y cultural del Estado."*

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en sus artículos IX y XXXVII lo siguiente:

*"**Artículo IX.** Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

*"**Artículo XXXVII.** Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."*

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de_____ señala que en su artículo ____

III. En términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **"EL INSTITUTO"** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3, párrafo primero y 4, fracciones III, IV, V, VI, XXI, XXV, XXXI, XXXV y XXXVI, establecen lo siguiente:

***"Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

...

***Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

***III.** Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte.*

Para este efecto, se deberá establecer un diálogo sostenido e incluyente con los pueblos indígenas y afromexicano, como sujetos de derecho público y mediante una relación de respeto e igualdad, para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas basadas en la buena fe;

***IV.** Promover, fortalecer y coadyuvar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Asimismo, impulsar y fortalecer las instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales de dichos pueblos;*

***V.** Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano:*

***a)** De colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;*

***b)** De coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;*

***c)** De diálogo, coordinación y participación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y*

***d)** De concertación con los sectores social y privado, así como con organismos internacionales;*

VI. *Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano;*

XXI. *Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afromexicano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;*

XXV. *Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano;*

XXXI. *Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los otros poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, así como las instancias internacionales, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos indígenas y afromexicano;"*

XXXV. *Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano, bajo criterios justos y compensatorios.*

También emitirá recomendaciones y propuestas para el debido ejercicio y rendición de cuentas del presupuesto destinado a la atención de los pueblos indígenas y afromexicano;

XXXVI. *Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible".*

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación el__de_____de 2021, establece en su artículo__lo siguiente:

Asimismo, establece en su **Artículo ____** que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas del **"INSTITUTO"**.

V. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen en la vertiente.

VI. Dentro de los programas del **"INSTITUTO"** se encuentra el **"PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS"** a cargo del **"INSTITUTO"**, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día__ de__ de 2021, en lo sucesivo **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

VII. **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"** establecen como objetivo específico para las acciones de **Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre** el: *"Implementar acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos (agua potable, drenaje y saneamiento y electrificación), así como la integración territorial a través de obras de comunicación terrestre".*

VIII. Así también **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"** establecen en su numeral **5A.10.1.1.2 Firma de Instrumentos Jurídicos en su párrafo cuarto**, establece que:

"El INPI, las comunidades indígenas y afromexicanas y las dependencias y entidades de la APF, podrán convenir la suscripción de instrumentos jurídicos para la construcción de obras de interés especial *para los diferentes órdenes de gobierno* ***o en apoyo a solicitudes de la población de las propias comunidades indígenas y afromexicanas y localidades elegibles****. Para la ejecución de las acciones establecidas en dichos instrumentos,* ***se estará a lo pactado en ellos****, en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación."*

IX. En cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se focalizan acciones que contribuyan al logro de los objetivos de los proyectos prioritarios del Gobierno de México. Por lo que **"EL PROGRAMA"** se vincula al Principio Rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio del 2019, el cual establece que:

"El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas".

En ese sentido **"EL PROGRAMA"** se alinea plenamente con el proyecto de la Cuarta Transformación y se aleja de los paradigmas neoliberales caracterizados por el individualismo, el corporativismo, el integracionismo y el asistencialismo.

X. **"EL PROGRAMA"** está alineado al **Eje 2 "Política Social"** del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y considera lo establecido en el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, el cual establece en su Objetivo general:

"Impulsar el desarrollo y bienestar integral de los pueblos indígenas y afromexicano como sujetos de derecho público, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano, para el ejercicio efectivo de sus derechos, el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus autonomías, instituciones, culturas e identidades, mediante la implementación de procesos permanentes de diálogo, participación, consulta y acuerdo".

XI. Se considera lo establecido en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, estableciendo en su **Objetivo Prioritario 3**, lo siguiente:

"3.- **Contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afromexicano**, fortaleciendo su economía, ***mejorando y ampliando su infraestructura*** y aprovechando sustentablemente sus tierras, territorios y recursos, en un marco de respeto a su autonomía y formas de organización".

XII. A la fecha, **"LAS PARTES"** han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el año 2022, con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente instrumento.

XIII. De conformidad con **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** para la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y el artículo___, fracción del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con la **"LA COMUNIDAD"** para la aplicación de los recursos.

DECLARACIONES.

I. El **"INSTITUTO"** declara que:

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el **"INSTITUTO"** es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para

garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3. Que el C._____, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado____y lo establecido en los artículos___de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;_____de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como_____del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

I.4. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Revolución, número 1279, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

I.5. Que el monto de las asignaciones, le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022.

II. De **"LA COMUNIDAD":**

II.1. Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la comunidad de _____, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena___, del Estado de___.

II.2. Que el C._____, en su carácter de_____; el C._____, en su calidad de_____; el C.___, en su calidad de_____, son Autoridades Tradicionales de la comunidad indígena de___, perteneciente al Pueblo ____, Municipio de_____, Estado de _____, mismos que se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,_____de la Constitución Política del Estado del Estado de_____, en donde se reconocen los derechos colectivos del pueblo__, Autoridades Tradicionales que fueron electos por su comunidad indígena durante el periodo correspondiente.

II.3. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en_____, con Registro Federal del Contribuyente_____.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de **"LAS PARTES"** con fundamento en lo que disponen los artículos 1o, 2o. apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracciones XI y XXI, y 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 2, 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, XXI, XXV, XXXI, XXXV y XXXVI, 6, 7 y 8 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, así como__ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de_____, **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de **"EL PROGRAMA"**, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Concertación tiene por objeto la ejecución de la obra denominada **"_____"** de **"EL PROGRAMA"** con **"LA COMUNIDAD"** de conformidad con **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2022.

La Asamblea General Comunitaria de_____, como máxima autoridad de la comunidad, deberá autorizar las acciones pertinentes a implementar para el mejoramiento de la comunidad.

SEGUNDA. OBRAS. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para ejecutar la obra denominada **"___"** que se encuentra en el Anexo 1, en el que se señala el nombre de la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, comunidades y localidades, municipio y el responsable de su ejecución; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, **"LAS PARTES"** deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente Convenio de Concertación, así como lo dispuesto en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. El **"INSTITUTO"** se obliga en términos de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** a realizar la aportación para el desarrollo de la obra, ubicada en la Comunidad Indígena de___, por lo que **"LA COMUNIDAD"** requiere disponer de la cantidad total de **$_____(_____00/100 M.N.)**, por lo que el **"INSTITUTO"**, se obliga a otorgar la aportación económica de:

a) El **"INSTITUTO"** aportará hasta la cantidad de **$____(_____00/100 M.N.)**, equivalente al **100%** de la aportación total.

Los recursos que ministre el **"INSTITUTO"** a **"LA COMUNIDAD"** al amparo de **"EL PROGRAMA"** en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de **"LAS PARTES"** serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio de Concertación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque **"LA COMUNIDAD"** aporte los recursos faltantes.

La aportación del **"INSTITUTO"**, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de **"LA COMUNIDAD"** de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, **"LA COMUNIDAD"** deberá reintegrarlas a el **"INSTITUTO"** en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa (millones de pesos)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el **"INSTITUTO"** en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto **"LA COMUNIDAD"**, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello a el **"INSTITUTO"**, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el **"INSTITUTO"**, se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

CUARTA. DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE. "LA COMUNIDAD" designa en este acto al **C.____**, en su calidad de____, para los efectos establecidos en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente Convenio de Concertación.

QUINTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS. El **"INSTITUTO"**, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra, en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El **"INSTITUTO"** ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el **"INSTITUTO"** podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida.

"LA COMUNIDAD" manejará los recursos que ministre el **"INSTITUTO"** a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de **"EL PROGRAMA"**, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

SEXTA. EJECUCION DE LAS OBRAS. La obra señalada en el Anexo 1, se ejecutará por **"LA COMUNIDAD"**, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de **"LA COMUNIDAD"** en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el responsable y por quien se desempeña como ejecutor de las obras y proyectos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio de Concertación.

"LA COMUNIDAD" se obliga a respetar en todos sus términos lo establecido en "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

SEPTIMA. SUPERVISION TÉCNICA ESPECIALIZADA. De conformidad con **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, el **"INSTITUTO"** podrá destinar en forma adicional hasta el dos punto cinco por ciento del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactada en el presente Convenio de Concertación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a lo siguiente:

a) Del **"INSTITUTO":**

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de **"EL PROGRAMA"**, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Convenio conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de la obra.

a.3) Entregar al responsable, el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

a.4) Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA COMUNIDAD"**, al avance del cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

b) De **"LA COMUNIDAD":**

b.1) Proporcionar a la comunidad beneficiaria, la información relacionada con todos los aspectos de las acciones que se realicen, así como determinar su participación en la ejecución, seguimiento y vigilancia;

b.2) Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

b.3) Entregar mensualmente a el **"INSTITUTO"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

b.4) Asegurar que la dependencia ejecutora promueva e instrumente la Contraloría Social, para la vigilancia de las obras que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables.

b.5) Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio a la Oficina de Representación del "INSTITUTO".

b.6) Asegurar el reintegro oportuno de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa.

b.7) Entregar la información al municipio del cual formen parte, para el registro en su contabilidad de los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal.

b.8) Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el **"INSTITUTO"** y, en su caso por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salva aquella en la que se permita presentar recibos simples.

b.9) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y

b.10) Promover y obtener la anuencia de la comunidad indígena o localidad, mediante acta de asamblea, para participar en jornadas de trabajo comunitario no considerado en el proyecto ejecutivo, para el desarrollo de la obra. Dicha actividad tiene como propósito que la ciudadanía realice trabajo voluntario con el fin de mejorar las condiciones de su comunidad indígena y reforzar el sentido de pertinencia con su entorno, a manera de colaboración y creación colectiva.

b.11) Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"**.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2022, deberán ser reintegrados a el **"INSTITUTO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a el **"INSTITUTO"** por **"LA COMUNIDAD"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "**LA COMUNIDAD"** a través de la Oficina de Representación del **"INSTITUTO"**.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

DECIMA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE OBRAS. "LAS PARTES"

Acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "**LA COMUNIDAD**" y el "**INSTITUTO"** podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, turnando los elementos justificatorios a la Oficina de Representación del "**INSTITUTO"** para su valoración, quien lo remitirá a la Instancia Normativa de "**EL PROGRAMA**" para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Oficina de Representación del "**INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de al responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Instancia Normativa de "**EL PROGRAMA"** se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de **"LA COMUNIDAD"** la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Convenio original o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de **"LA COMUNIDAD"** será el último día hábil de septiembre.

El escrito de solicitud que realice **"LA COMUNIDAD"**, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y del monto pactado en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el **"INSTITUTO"** a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la ejecutora y a criterio del **"INSTITUTO"** resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejará de ser viable, **"LA COMUNIDAD"** podrá proponer su sustitución a el **"INSTITUTO"**.

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Concertación, **"LAS PARTES"** podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS. El **"INSTITUTO"** podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con **"LA COMUNIDAD"** en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a el **"INSTITUTO"** por **"LA COMUNIDAD"** se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Convenio de Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) La información de los avances de **"EL PROGRAMA"** no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el **"INSTITUTO"** o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz, y

H) Si a solicitud del **"INSTITUTO"** o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN. "LA COMUNIDAD" deberá asegurarse de que se elabore el acta respectiva cuando se entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA TERCERA. CIERRE DE EJERCICIO. El responsable validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el **"INSTITUTO"**, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio, mismo que deberá ser firmado al término de la obra y que no podrá exceder del último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CONTRALORÍA SOCIAL. "LAS PARTES" promoverán la participación de la población beneficiada de **"EL PROGRAMA"** para impulsar la Contraloría Social a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas de **"EL PROGRAMA"**, y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y de los documentos normativos" validados por la Secretaría de la Función Pública. Para su mejor desarrollo e instrumentación el **"INSTITUTO"** entregará a **"LA COMUNIDAD"** toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, **"LA COMUNIDAD"** se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DÉCIMA QUINTA. LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquiera **"LA COMUNIDAD"** para la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

DÉCIMA OCTAVA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los Convenios que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio de Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2022.

Leído que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado, en la comunidad indígena de_, Municipio de_____, Estado de___a los__ días del mes de____de 2022.

POR EL "INSTITUTO" **POR "LA COMUNIDAD"**

APÉNDICE II_02 "FÓRMULA DE CÁLCULO DEL ÍNDICE DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL"

La asignación preliminar de recursos por entidad federativa para obras de infraestructura se basa en lo siguiente: El presupuesto total autorizado a la vertiente del Programa se disminuye por los siguientes conceptos:

Tres punto cero cuatro por ciento (3.04%) de gasto de operación.

El resultado corresponde al presupuesto de obras total **"POTt"**, el cual se distribuye inicialmente considerando los rezagos en infraestructura y el grado de marginación observable en las entidades federativas con comunidades o localidades elegibles por la vertiente, para lo cual se asumen las siguientes proporciones de asignación:

Rezago en infraestructura = 0.70

Grado de marginación = 0.30

Para el rezago en infraestructura, se consideran las siguientes ponderaciones para cada uno de los tipos de apoyo. Agua potable= 0.35

Drenaje y saneamiento=0.15 Comunicación terrestre= 0.40

Electrificación= 0.10

1. Asignación a entidad federativa por rezago en infraestructura:

Donde:

$$ARIE_{it} = POT_t * 0.60 * \left[0.35 * \left(\frac{A1_i}{\sum_{t=1}^{n} A1_i}\right) + 0.15 * \left(\frac{A2_i}{\sum_{t=1}^{n} A2_i}\right) + 0.40 * \left(\frac{A3_i}{\sum_{t=1}^{n} A3_i}\right) + 0.10 * \left(\frac{A4_i}{\sum_{t=1}^{n} A4_i}\right)\right]$$

$ARIE_{it}$= Asignación por rezago y disponibilidad de infraestructura POTt= Presupuesto de obras total

n= Las entidades federativas que tienen comunidades o localidades elegibles de la vertiente.

1_i= Número de viviendas de comunidades o localidades elegibles sin agua en la entidad federativa "i"

$A2_i$= Número de viviendas de comunidades y/o localidades elegibles sin drenaje y saneamiento en la entidad federativa "i"$A3_i$= Número de comunidades y/o localidades menores a 5 000 habitantes sin camino pavimentado en la entidad federativa$A4_i$= Número de viviendas de localidades elegibles sin electricidad en la entidad federativa "i"

2. Asignación a entidad federativa por grado de marginación

Donde:

$$AIM_{it} = POT_t * 0.30 * \left[\frac{B_i * \left(\frac{P_i}{\sum_{t=1}^{n} P_i}\right)}{\sum_{t=1}^{n} B_i * \frac{P_i}{\sum_{t=1}^{n} P_i}}\right]$$

AIM_{it}= Asignación por grado de marginación POT_t= Presupuesto de obras total

n= Las entidades federativas que tienen comunidades y/o localidades elegibles de la vertiente.

B_i= Índice de marginación de la entidad federativa "i"P_i= Población indígena de la entidad federativa "i"

3. Asignación preliminar total a la entidad federativa

$POT_{it} = ARIE_{it} + AIM_{it}$

APÉNDICE II_03 FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.

INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA.

1. Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, así como tener actualizado el SIPROII,
2. Apoyar en la integración del proyecto de cartera de obras del ejercicio fiscal,
3. Presentar la cartera de obras ante el CORESE, para su aprobación, cuya construcción será el objeto de los Instrumentos Jurídicos que se firmen para la ejecución de la vertiente,
4. Proponer la suscripción de instrumentos jurídicos con las comunidades indígenas y afromexicanas, municipios, gobiernos de los estados y con dependencias y entidades de la APF, y aportar los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra. En el caso de obras por Administración Directa, se estará a lo pactado conforme a la normatividad aplicable,5. Analizar las propuestas de modificaciones a los anexos 1 de los instrumentos jurídicos que no impliquen transferencia de recursos, y de las obras donde las Oficinas de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI sean ejecutores, y en su caso validarlas,
5. Verificar que las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI, suscriban los diferentes instrumentos jurídicos modificatorios con las comunidades, municipios, gobiernos de los estados, y las dependencias y entidades de la APF,
6. Emitir los Instrumentos Normativos y Procedimentales para la programación, operación, control y seguimiento de las acciones de la vertiente, manteniendo actualizada cualquier disposición relacionada con dichos instrumentos en la página de Internet del INPI: https://www.gob.mx/inpi
7. Realizar las actividades para su instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones de la vertiente, con base en la información proporcionada por las comunidades indígenas, municipios y/o las entidades federativas, y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión, así como por las dependencias y entidades de la APF normativas en función de los compromisos que se establezcan en los Instrumentos Jurídicos que se suscriban,9. Elaborar, suscribir e instrumentar la Contraloría Social, e
8. Identificar y valorar proyectos de interés para la vertiente y proponer su ejecución con dependencias o entidades de la APF Normativas, con los gobiernos de las entidades federativas, municipales o comunidades indígenas.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF NORMATIVAS.

1. Revisar los proyectos de obras que se les presenten y validarlos técnicamente; en su caso emitir las recomendaciones de mejoramiento para que dichos proyectos puedan dictaminarse positivamente,
2. Participar en el CORESE, dando las opiniones técnicas que correspondan a los asuntos de su competencia, con base en las funciones y atribuciones que le confiere el Reglamento de dicho Comité,
3. Participar en el seguimiento de las obras conforme a sus facultades y atribuciones, y
4. En caso de suscribir instrumentos jurídicos para la ejecución de obras y acciones de la vertiente, cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los mismos.

DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE.

1. Apoyar a las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles para que presenten su demanda de obras,
2. Presentar todas las solicitudes de obras que presenten los municipios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser susceptibles de apoyo,

3. Presentar la demanda de obras presentada por los municipios que, a su vez, hayan recibido de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas,

4. Recabar los proyectos ejecutivos para la construcción de las obras que se propongan al INPI,

5. Recabar la aceptación de las obras por parte de la población beneficiaria y las autoridades donde serán construidas, según corresponda con sus sistemas normativos y tradicionales, incluyendo la cesión de los derechos de vía, servidumbres de paso, bancos de materiales y demás recursos que fueran necesarios. En todos los casos deberá levantarse el acta correspondiente de acuerdo con los mecanismos que tradicionalmente emplean para la toma de decisiones comunes o para la expresión de su sentir, sin perjuicio de las formalidades que establezcan las disposiciones legales,

6. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de la vertiente para cada obra, 7. Apoyar la integración de la propuesta de obras con base en la demanda de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles y cumpliendo los requisitos normativos de la, presentándola para la validación de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal Normativa y posteriormente del CORESE,

7. Someter a la consideración de la Instancia Normativa, a través de la Oficina de Representación o del CCPI del INPI que corresponda, la cartera de obras validada por el CORESE susceptible de incorporarse a la vertiente,

8. Proponer el calendario de ministración de los recursos de la vertiente, con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos,

9. Responsabilizarse de que la ejecutora lleve a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la firma del Instrumento Jurídico,

10. Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación y lo señalado en los instrumentos jurídicos correspondientes,

11. Hacerse responsable de la ejecución de las obras,

12. Independientemente de las jerarquías administrativas de los responsables de la ejecución del Programa, éstos deberán atender los requerimientos realizados por las Unidades Administrativas responsables de la operación de éste,

13. Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en los Anexos de Ejecución y en los contratos que se suscriban para la ejecución de las mismas; en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. De ser necesario, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con el INPI,

14. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones que sean requeridas para su construcción, operación y mantenimiento, entre ellas las que deba expedir la autoridad ambiental y la de antropología e historia, así como en el cumplimiento de las formalidades que en su caso establezcan las leyes y reglamentos,

15. Verificar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra,

16. Entregar a el INPI un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales,

17. Cuando el INPI lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de la vertiente, que se le hubieren ministrado,

18. Informar a la población beneficiaria de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable,

19. Informar a la población beneficiaria de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas donde se ejecuten obras, de manera directa o a través de la dependencia ejecutora, los costos

estimados que deberán cubrir para su operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra,

20. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el INPI o las dependencias de control y fiscalización competentes,

21. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el numeral 5A.10.2.6. de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación,

22. Asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento, utilizando los formatos que emita el INPI,

23. Con base en los Convenios que suscriba la Federación, coordinar las tareas de auditoría con las Dependencias de Control y Fiscalización competentes,

24. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por el INPI,

25. Contar con un soporte documental sobre la atención de la demanda de obras, listando las que fueron aprobadas para su ejecución y las que fueron objetadas o pospuestas, indicando asimismo los criterios de selección aplicados. Se deberá informar a los solicitantes el resultado de su gestión y publicar los resultados en medios electrónicos,

26. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de las obras y acciones,

27. Designar a la Entidad Ejecutora y establecerlo en el instrumento jurídico correspondiente,

28. Dar seguimiento e informar, en el seno del CORESE, sobre la instrumentación de la Contraloría Social, y

29. Mantener actualizado el SICS.

EJECUTOR.

1. Las entidades ejecutoras que se establezcan en el instrumento jurídico que se firme con los Gobiernos de las Entidades Federativas, deberán suscribir por cuadruplicado el Anexo de Ejecución utilizando el formato correspondiente, a efecto de formalizar las responsabilidades de las entidades ejecutoras, el cual será firmado por el Titular de la Dependencia Estatal Responsable y la entidad que se desempeñará como Ejecutor de las obras y proyectos. Un tanto en original de cada anexo de ejecución deberá entregarse a la Oficina de Representación del INPI, quien lo presentará ante el CORESE, y otro al CCPI, para el registro y seguimiento de los términos en que las obras serán ejecutadas.

   Cuando el ejecutor sea la Dependencia Estatal Responsable, no se requiere la suscripción del Anexo de Ejecución,

2. Observar y ajustarse a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en términos de la licitación, contratación y ejecución de las obras. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales, y promover la utilización de la mano de obra de la comunidad y localidad indígena y afromexicana.

3. Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por estas Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones, permisos y liberaciones como el cambio de uso del suelo, las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, autorizaciones ambientales, cuando

éstas sean requeridas, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento. Si es el caso, los dictámenes de la instancia de protección civil,

4. Llevar a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los45 días posteriores a la firma del instrumento jurídico correspondiente.

   En el caso de obras por Administración Directa, iniciar las obras dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del instrumento jurídico,

5. Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras,

6. Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento para ser entregado cuando le sea requerido por las dependencias fiscalizadoras o el INPI,

7. Informar sobre el inicio de los procesos de contratación de las obras, estudios y proyectos en el formato que para tal efecto se incluye en el Manual de Procesos y Diagramas de Flujo de la vertiente y Diagrama de Flujo,

8. Sellar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “pagado por el programa PROBIPI”, así como el ejercicio fiscal a que corresponde,

9. Promover e instrumentar la Contraloría Social, constituyendo los comités en las obras que ejecuten y desarrollando las acciones correspondientes para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con lo señalado en las presentes Reglas de Operación y los elementos normativos aplicables, y

10. Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación e información necesaria para la gestión administrativa de los recursos de la vertiente y su adecuado seguimiento.

COMUNIDAD INDÍGENA.

1. Cuando se desempeñe como entidad ejecutora de las obras de infraestructura, cumplir con todas las obligaciones correspondientes a éstas, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, las presentes Reglas de Operación y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de la vertiente,

2. Cuando proponga la suscripción de un convenio con el Instituto, deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica y material para ejecutar las obras, y

3. En caso de suscribir instrumentos jurídicos para la ejecución de obras y acciones de infraestructura de la vertiente, cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los mismos.

MUNICIPIOS.

1. En el caso de que solicite participar como Entidad Ejecutora o se le pretenda asignar esa responsabilidad en el instrumento jurídico que se suscriba con el gobierno estatal, deberá demostrarle a este su capacidad técnica y material para ejecutar las obras,

2. Cuando se desempeñe como entidad ejecutora de las obras, cumplir con todas las obligaciones correspondientes a éstas, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, las presentes Reglas de Operación y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de la vertiente,

3. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de la vertiente para cada obra, 4.Proponer el calendario de ministración de los recursos de la vertiente, con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos,

5. Entregar a el INPI un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales,

6. Cuando el INPI lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de la vertiente, que se le hubieren ministrado,

7. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el INPI o las dependencias de control y fiscalización competentes,

8. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el numeral 5A.10.2.6. de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, 9. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de las obras y acciones,

10. Cuando proponga la suscripción de un instrumento jurídico con el Instituto, deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica y material para ejecutar las obras, y

11. En caso de que suscriba un instrumento jurídico con el INPI, cumplir con las obligaciones establecidas en este documento como Ejecutor de las obras.

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INPI.

1. Proporcionar información y asistencia a los municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles para el acceso a los apoyos de la vertiente, conforme a la solicitud que éstos manifiesten,

2. Suscribir los instrumentos jurídicos y modificatorios con los Municipios y/o los Gobiernos de los Estados, derivados de la cartera validada y autorizada y, en su caso, los instrumentos jurídicos con Comunidades Indígenas y/o Dependencias y Entidades Normativas de la Administración Pública Federal que se determinen, previa aprobación, en cada caso, de la Instancia Normativa de la vertiente,

3. Presidir el CORESE, desempeñando las funciones y atribuciones encomendadas conforme a su Reglamento,

4. Realizar las actividades de seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones de la vertiente en su ámbito territorial de influencia, con base en la información que solicite a las Comunidades, Municipios y/o a las Entidades Federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE, los servicios de supervisión y los CCPI), atendiendo las disposiciones emitidas por la Instancia Normativa de la vertiente,

5. En su caso, contratar los servicios de supervisión,

6. Dar seguimiento a los compromisos establecidos en los instrumentos jurídicos específicos para la ejecución de proyectos,

7. Cuando una comunidad y/o municipio manifieste su interés de convenir la ejecución de obras y acciones de manera directa con el INPI, verificar que cuenta con la capacidad técnica para el desarrollo de los procesos conforme a la normatividad aplicable al uso de recursos federales,

8. Notificar a la Instancia Normativa y al Órgano Interno de Control en el INPI las irregularidades que sean de su conocimiento,

9. Presentar, para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que se presenten respecto a la ejecución de las obras, la operación de la vertiente o el incumplimiento de los compromisos contenidos en los instrumentos jurídicos que se suscriban con las Comunidades, Municipios, Gobiernos de los Estados y Dependencias y Entidades de la APF,

10. Ser ejecutor de obras en los casos que, por criterios técnicos, económicos y/o sociales ameriten su intervención, y

11. Cuando sea ejecutora de obra, elaborar e instrumentar en su ámbito territorial el PETCS, en congruencia con el Esquema, Guía Operativa y el PATCS que formule la Instancia Normativa de la vertiente.

CENTROS COORDINADORES DE PUEBLOS INDÍGENAS (CCPI).

1. Proporcionar información y asistencia a los municipios y las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles para el acceso a los apoyos de la vertiente,
2. Apoyar a la Oficina de Representación en la verificación de la capacidad de ejecución de los municipios y comunidades indígenas, y
3. Coadyuvar en el seguimiento de las obras y acciones que se desarrollen en su ámbito territorial de influencia, incluyendo la asistencia a los procesos de licitación de obras y/o acciones.

APÉNDICE II_04 REGLAMENTO DEL COMITÉ DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO (CORESE)

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) es el cuerpo colegiado de Coordinación Interinstitucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos correspondientes a las diferentes instancias participantes en la concertación y ejecución de acciones con los gobiernos estatales en el marco de la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre.

La instalación del CORESE se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación de la vertiente.

Artículo 2. El CORESE tiene como objetivos:

Asegurar que la vertiente se ejecute con oportunidad y se cumpla con los compromisos establecidos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones con los gobiernos de las entidades federativas.

Dar seguimiento a la promoción e instrumentación de la contraloría social para la vigilancia de las obras que se ejecuta a través de la vertiente.

Capítulo Segundo

De las Facultades

Artículo 3. Las facultades del CORESE son:

1. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración,
2. Asesorar la integración de la propuesta de obras que presente el gobierno de la entidad federativa al INPI,
3. Ser instancia de seguimiento de la ejecución de la vertiente y el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el instrumento jurídico que suscriba el gobierno de la entidad federativa con el INPI y de los compromisos emanados de las sesiones,
4. Ser instancia de seguimiento a la promoción e instrumentación de la contraloría social,
5. Revisar y validar documentalmente que las obras propuestas para ser incorporadas en el instrumento jurídico de la vertiente, cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada una de ellas, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga la vertiente,
6. Conocer los anexos de ejecución para registro y seguimiento de los términos en que serán construidas las obras,
7. Conocer y validar los materiales que se utilizarán para la promoción de la contraloría social y el esquema de difusión que se instrumentará,
8. Revisar que las aportaciones de recursos de los participantes se realicen conforme a lo convenido,
9. Acordar políticas y mecanismos que favorezcan la pronta ministración de recursos para la ejecución de los proyectos,
10. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a los programas de ejecución de las obras y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas,

11. Emitir el visto bueno sobre las modificaciones adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1, Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado, y de los montos pactados en general que hayan sido propuestas por cualquiera de las partes,
12. Conocer y discutir los informes de supervisión de las obras pactadas en el instrumento jurídico, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución,
13. Conocer y opinar los avances en la instrumentación de la Contraloría Social,
14. Conocer y dar seguimiento a los contratos de las obras y acciones convenidas y su correspondencia con los avances físicos; en su caso proponer acciones para la corrección de aquellas obras que se aparten de lo programado,
15. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega recepción de obras, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes de la vertiente,
16. Recibir, analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las obras y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse, y
17. Aprobar la integración de grupos de trabajo para la atención de tareas específicas en la ejecución de la vertiente y en apoyo a sus facultades.

Artículo 4. En caso de que se incumplan las actividades establecidas en el artículo anterior, el INPI podrá aplicar las sanciones establecidas en los numerales previstos para el efecto en las Reglas de Operación.

De la Integración

Artículo 5. El CORESE se integrará con los cargos y servidores públicos que a continuación se señalan:

1. Presidente. Representante de la Dirección General o en su caso el Titular de la Oficina de Representación del INPI, con derecho a voz y voto,
2. Titular de la Dependencia Estatal Responsable de atender el Programa en la entidad federativa, con derecho a voz y voto,
3. Vocales. Representantes de la Comisión Federal de Electricidad Distribución, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Comisión Nacional del Agua, quienes tendrán derecho a voz y voto exclusivamente en los asuntos de su competencia,
4. Titulares o representantes de las ejecutoras, quienes participarán con voz pero sin voto exclusivamente en los asuntos de su incumbencia, y
5. Representantes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Registro Agrario Nacional, quienes participarán con voz pero sin voto, exclusivamente en los casos de su competencia.

La Secretaría Técnica, estará a cargo de la Oficina de Representación del Instituto en las entidades federativas.

Artículo 6. Cada integrante del CORESE podrá nombrar un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos para el titular en el presente instrumento.

Artículo 7. La constitución del CORESE se formalizará mediante acta de sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen; y la dependencia o institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio que para tal efecto emita el integrante correspondiente del CORESE, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Artículo 8. Corresponde a la Presidencia:

1. Convocar al CORESE y orden del día que corresponda,
2. Presidir las sesiones del CORESE en el lugar, fecha y hora indicada,
3. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del CORESE que tienen derecho a voto,

4. Presentar el presupuesto anual del programa de obras convenido,
5. Presentar la propuesta de obras a concertar vía instrumento jurídico para su valoración y validación al interior del CORESE, con el soporte documental correspondiente,
6. Presentar los informes de supervisión de las obras para conocimiento y análisis del CORESE,
7. Integrar y presentar el avance físico y financiero de las obras y de la aplicación de los recursos federales de la vertiente; incluyendo las fechas de inicio y termino de los contratos y el calendario de ejecución de los mismos, y
8. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del CORESE; para lo cual, la Oficina de Representación del INPI fungirá como Secretario Técnico, realizando las funciones de:
9. Proponer el calendario anual de sesiones,
10. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento,
11. Levantar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y control convenidos en el instrumento jurídico, así como los indicados en las Reglas de Operación,
12. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del CORESE, y
13. Presentar para el desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que presenten las comunidades o localidades de la población objetivo o cualquier persona respecto a la ejecución de las obras, la operación de la vertiente o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en el instrumento jurídico.

Artículo 9. Corresponde a la Dependencia Estatal Responsable:

1. Dar a conocer los informes de avances físicos y financieros alcanzados en la ejecución de las obras, y en su caso, sobre la aplicación de retenciones económicas o penas convencionales, entregando la evidencia documental para el expediente del CORESE,
2. Presentar para su validación los materiales para la promoción de la contraloría social y el esquema de difusión,
3. Informar en cada sesión los avances en las actividades de contraloría social,
4. Entregar la evidencia del registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las actividades de contraloría social, y
5. Informar en cada sesión ordinaria, el estado de la cuenta bancaria específica, los rendimientos generados por el manejo de los recursos en la cuenta y su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Artículo 10. Corresponde a los Vocales:

1. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita de la vertiente y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el instrumento jurídico suscrito,
2. Emitir en su caso, las opiniones técnicas de los proyectos y obras en ejecución, así como de los informes de avance físico financieros, y
3. Informar la situación física de las obras derivado de las visitas que en su caso hagan a las mismas; así como de aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución de la vertiente.

Artículo 11.- Los Representantes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Registro Agrario Nacional participarán en los asuntos de su competencia emitiendo las opiniones necesarias para el mejor desarrollo de las acciones de la vertiente; en la toma de decisiones tendrán derecho a voz sin voto.

Artículo 12. Las y los representantes de las ejecutoras participarán en las sesiones informando el estado que guardan las obras bajo su responsabilidad, incluyendo las actividades correspondientes a la instrumentación de la contraloría social.

Artículo 13. Se considera invitados a los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, representantes de empresas contratistas u organizaciones técnicas y civiles cuya presencia consideren necesaria los integrantes del CORESE que tienen derecho a voto. La participación de los invitados se

circunscribirá, en su caso a asesorar al CORESE emitiendo opiniones técnicas de los proyectos y obras en ejecución que éste le solicite.

Capítulo Tercero

De la Operación

Artículo 14. Los integrantes se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del CORESE, se presentarán por los responsables de su realización el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 15. El orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán de hacerlos llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y característica deban ser tratados pese a no haber sido incluidos en el orden del día, siempre y cuando los asistentes lo aprueben, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 16. El CORESE deberá sesionar en forma ordinaria por lo menos una vez por mes, en el lugar, fecha y hora convenidos. En cada una de estas sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

1. La presentación y análisis de los avances físico financieros,
2. El seguimiento en la ejecución de la vertiente y el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el instrumento jurídico,
3. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados, y
4. Los avances y situación en la instrumentación de la contraloría social.

El CORESE realizará una sesión extraordinaria a más tardar en la segunda quincena del mes de diciembre, con el fin principal de revisar, analizar y determinar las acciones que correspondan para el adecuado y puntual cierre del ejercicio. Dentro del análisis se debe considerar que haya congruencia entre los contratos, los avances físicos, financieros y las fechas de término de las obras y en su caso, la existencia de recurso que deban reintegrarse. El acta que se levante con motivo de la sesión debe remitirse a la instancia normativa dentro de los cinco días hábiles posteriores a su realización.

Artículo 17. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del CORESE con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 18. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del CORESE se consideren válidas, se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría más del 50% de los mismos.

Artículo 19. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el acta en la que conste el hecho y el Presidente convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 20. Los asuntos presentados en las sesiones del CORESE deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 21. Los acuerdos deberán tomarse por unanimidad de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 22. En cada sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del CORESE.

Artículo 23. La Dependencia Estatal Responsable por parte del gobierno del estado, atenderá las observaciones y recomendaciones emanados del CORESE, en los términos en los que hayan sido aprobados.

APÉNDICE II_05 "FORMATO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACION DEL PROYECTO EJECUTIVO

INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	**Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo**
	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción.	1
Entidad federativa o Municipio.	2
Comunidad y/o Municipio.	3
Localidad.	4
Monto de recursos.	5

	6 Cumple	6 No aplica
I. Documentación Proyecto de Obra		
Datos de campo		
Memoria descriptiva		
Memoria de cálculo		
Datos de diseño		
Análisis estructural		
Diseño estructural		
Planos		
Presupuesto base		
Números generadores		
Análisis de precios unitarios		
Especificaciones de construcción		
Manual de operación para obras de agua potable y/o de drenaje y/o saneamiento.		
II. Solicitud por escrito de la obra por parte de los beneficiarios		
III. Consentimiento de la obra por parte de la población beneficiaria, lo cual deberá constar en un acta firmada por las y los habitantes y/o las y los representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la(s) que será construida.		

VII. **Acta de asamblea, firmada por las y los habitantes y/o las y los representantes y/o las autoridades de la localidad en la que será construida las obras de infraestructura que promuevan la práctica y enseñanza de la medicina tradicional o la de fomento de la cultura indígena, en donde se reconozca a las personas que realizaran la práctica de dichas actividades y en donde se acuerde** ***VIII.*** **que de existir alguna remuneración le corresponderá a la autoridad local.**	***IX.***	***X.***
XI. **Acta de asamblea, firmada por las y los habitantes y/o las y los representantes y/o las autoridades de la localidad en la que obre la enuncia de la comunidad, para participar en jornadas de trabajo comunitario no considerado en el proyecto ejecutivo** ***XII.*** **(tequio, faena, mano vuelta, etcétera), para el desarrollo de la obra.**	***XIII.***	***XIV.***
VI. Oficio de validación técnica por la dependencia normativa del proyecto ejecutivo		
VII: Autorizaciones o concesiones requeridas conforme a las disposiciones legales correspondientes a:		
Dictamen de impacto ambiental		
Aprovechamiento de aguas (permiso de descarga de aguas residuales o Título de concesión)		
Construcción sobre cauces de río		
Liberación de derechos de vía		
Servidumbres de paso y uso		
Aprovechamiento de los recursos naturales		
INAH y otros		
XV. **Estudio de costos de operación y mantenimiento para obras de agua potable y de drenaje y saneamiento, asi como constancia escrita de que los beneficiarios están enterados del costo de mantenimiento y operación.**		

7 7

Presidente del CORESE

Fecha de verificación: 8

Secretario del CORESE o Presidente Municipal

Anexo núm. 8.6 "Formato de Verificación de Documentación del Expediente Ejecutivo" , Instructivo de llenado

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Nombre y descripción de la obra	El nombre de la obra como se describe en el proyecto ejecutivo. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tampacan – Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 5+000.
2	Entidad Federativa o del Municipio	La clave y el nombre establecidos por el INEGI para el Estado o Municipio en donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar
3	Comunidad y/o Municipio (s)	Anotar el nombre de la comunidad indígena identificada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y, la clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción (por ejemplo: Comunidad "SAN ANDRÉS COHAMIATA"; 061 Mezquitic) NOTA: Cuando el municipio NO forme parte de una comunidad indígena sólo se deberá anotar la clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción (por ejemplo: 030 Ixmiquilpan)
4	Localidad.	La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad, que deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación del Programa.
5	Monto de recursos.	El monto de recursos requeridos para la realización de la obra conforme al presupuesto base
6	Cumple y No Aplica	Marcar con "X" la situación que observe la documentación que se verifica.
7	Firmas	Los nombres y firmas del Presidente y del Secretario Técnico del CORESE cuando el Acuerdo sea suscrito con el Gobierno del Estado. Cuando se suscriba con el Municipio se deberá anotar los nombres del Presidente del CORESE y del Presidente Municipal.
8	Fecha	Fecha en que se efectuó la verificación de la documentación del proyecto ejecutivo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

APÉNDICE II_06. MODELO DE ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA *(SE ESCRIBIRÁ EL NOMBRE DE LA OBRA, COMO SE DETERMINÓ EN EL ANEXO 1, EJEMPLO: EL ACUERDO DE COORDINACIÓN CON ENTIDAD FEDERATIVA)*, EN ADELANTE "LA OBRA", EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIÓN TERRESTRE, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y APOYO TÉCNICO COMUNITARIO, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE_____(DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTATAL DESIGNADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO RESPONSABLE DE ATENDER EL PROGRAMA)_____DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEDA EN ESTE ACTO POR____, EN SU CARÁCTER DE____, Y COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,_____, REPRESENTADA POR____, EN SU CARÁCTER DE____; A LAS QUE SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD RESPONSABLE" Y "LA EJECUTORA" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 20 ,AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha_____de_____de **"EL INSTITUTO"** y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de _____ , en adelante **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron el_____cuyo objeto es la ejecución de **"EL PROGRAMA"** de conformidad con sus las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 20 , en lo sucesivo **"EL ACUERDO DE COORDINACIÓN"**.

2. **"EL INSTITUTO"** mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el dio a conocer las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

3. En "____" suscrito entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron la siguiente estructura financiera:

"**EL INSTITUTO**" el___% de la aportación total, cantidad proveniente de recursos de **"EL PROGRAMA"**.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" el____% de la aportación total, cantidad proveniente de recursos propios.

*En caso de existir recursos por parte de los municipios, se incluirá el párrafo siguiente: Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte el ____% de la aportación del estado, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a suscribir con el municipio el convenio respectivo.

4. En "____" suscrito entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en su Cláusula Quinta, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, se compromete a hacerse responsable de la ejecución de **"LAS OBRAS"**, que se ejecutaran en el estado para la ejecución del Programa.

DECLARACIONES

1. **"LA ENTIDAD RESPONSABLE"** declara que:

1. Es la entidad responsable por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de las políticas de atención a los pueblos indígenas y afromexicano.
2. Su representante,_____se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución, con diferentes instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal para la realización de actos relacionados con los programas de interés social, como lo establecen los artículos de___.
3. Señala como domicilio para efectos del presente Anexo de Ejecución, el ubicado en____, del Estado de_____.

2. **"LA EJECUTORA"** declara que:

1. Es _____
2. Su representante,_____tiene las facultades para suscribir el presente instrumento, con base en _____emitido por_____con fecha_____.
3. Señala como domicilio para efectos del presente Anexo de Ejecución, el ubicado en____, del Estado de_____.

3. “LAS PARTES” declaran que:

1. Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, de **“EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”**, y las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de **“ELPROGRAMA”** y la normatividad federal aplicable.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **“LAS PARTES”** convienen en realizar de forma coordinada y dentro del marco de **“EL PROGRAMA” LA OBRA** (anotar una descripción concisa del objeto de la ejecución de los trabajos, el volumen de obra a ejecutar, anotando la descripción general de la misma, de manera que se identifique la magnitud de los trabajos o servicios, sin que resulte necesario especificar los conceptos de trabajo a ejecutar y período estimado de ejecución)” _____, en la localidad de_____, Municipio de_____, en beneficio de _____ habitantes; conforme a los proyectos ejecutivos validados por el Comité de Regulación y Seguimiento, **“EL CORESE”**.

SEGUNDA.- RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto de **“EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”** y del presente instrumento, la inversión total será hasta por $_____(____00/100 M.N.), de los cuales **“ELINSTITUTO”** aportará el_%, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** el_% y **“EL MUNICIPIO”**_%, para

Iniciar su proceso de licitación (o en su caso por administración directa), los importes reales serán los que se establezcan en el contrato correspondiente. Dichos recursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y deberán aplicarse en el presente ejercicio fiscal. Los recursos de los que se trata única y exclusivamente serán destinados a la ejecución de **“LA OBRA”** y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. **“LA ENTIDAD RESPONSABLE”** se obliga de manera enunciativa mas no limitativa, a:

1. Tramitar al mismo tiempo la autorización de recursos federales y estatales para la ejecución de la obra, anexando a su solicitud de autorización de recursos federales la copia de su solicitud de recursos estatales y viceversa; ya que **“LA ENTIDAD RESPONSABLE”** deberá contar con la autorización de dichos recursos en un término de 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del presente anexo de ejecución.
2. Entregar los recursos de manera oportuna para el pago del anticipo de obra, estimaciones y finiquito, en los importes requeridos conforme a la estructura financiera convenida y a los montos efectivamente contratados.
3. Informar a los habitantes de las comunidades o localidades donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable.
4. Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten obras, los costos estimados que deberán cubrir para su operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.
5. Responsabilizarse de que **“LA EJECUTORA”** lleve a cabo el proceso de licitación o de adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la firma del Acuerdo de Coordinación.
6. Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación federal y las disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las Reglas de Operación y lo señalado en el Acuerdo de Coordinación.
7. Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en el presente Anexo de Ejecución y, en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con **“EL INSTITUTO”**.
8. Verificar que las ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra, con base en las disposiciones legales aplicables.

9. Asegurarse de que **"LA EJECUTORA"** elabore las actas de entrega-recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento, utilizando los formatos que emita **"EL INSTITUTO"**.

10. Asegurar que **"LA EJECUTORA"** promueva e instrumente la Contraloría Social, para la vigilancia de las obras que ejecute, conforme a los elementos normativos aplicables.

11. Mantener actualizado el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Anexo de Ejecución, **"LA EJECUTORA"** se obliga, de manera enunciativa mas no limitativa, a:

1. Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.

2. Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por las Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, conteniendo las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al aprovechamiento del agua, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

3. Iniciar el proceso para la contratación de las obras en un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico.

4. Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.

5. Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

6. Permitir a **"EL INSTITUTO"** la supervisión de obra a través del contratista que para tal efecto le indique.

7. Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de las obras que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables.

8. Proporcionar de manera oportuna toda la documentación e información necesaria para la gestión administrativa de los recursos de la vertiente y su adecuado seguimiento.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no sean devengados al 31 de diciembre de 2020, incluyendo los rendimientos financieros que generen, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a lo previsto en el numeral "5A.10.2.6. Recursos no devengados y rendimientos financieros" de las Reglas de Operación del Programa.

SEXTA.- GASTOS EXCLUIDOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que quedan expresamente excluidos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras los gastos directos e indirectos, la contratación de personal, la adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble, así como la adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

SEPTIMA.- DEPENDENCIA LABORAL. **"LAS PARTES"** manifiestan que el personal que contraten, comisionen o aporten por sí mismas para la realización de las acciones del presente instrumento, no tendrá ninguna relación de trabajo con las otras y quien directamente los empleó asumirá la responsabilidad laboral que en su caso derive, no existiendo en el presente caso la figura de patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE MINISTRACIONES. El incumplimiento a cualquiera de los compromisos asumidos por **"LA EJECUTORA"**, originará la suspensión de las ministraciones para la ejecución de **"LA OBRA"**, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad administrativa, independientemente de las de orden civil o penal que lleguen a configurarse, siendo aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

NOVENA.- JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. El presente Anexo de Ejecución podrá ser revisado, adicionado o en su caso modificado. Los cambios deberán constar por escrito a través de un Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución, mismo que entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRALORÍA SOCIAL. - **"LAS PARTES"** instrumentarán la Contraloría Social de **"ELPROGRAMA"** con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

"LA ENTIDAD RESPONSABLE" realizará la difusión con base en lo establecido en las Reglas de Operación de **"ELPROGRAMA"**, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"**.

Por su parte, **"LA EJECUTORA"** se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades; así como recabar los informes que deriven de su actuación y entregarlos de manera oportuna a **"LA DEPENDENCIA RESPONSABLE"** para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes, de acuerdo con los mecanismos, formatos y tiempos establecidos en la normatividad correspondiente.

Para su mejor desarrollo e instrumentación **"EL INSTITUTO"** entregará a **"LA ENTIDAD RESPONSABLE"** y a **"LA EJECUTORA"** toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Anexo de Ejecución, iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del _____de_____de 20 .

Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución en la Ciudad de _____, Estado de_____, a los_días del mes de_____de 20__.

POR **"LA ENTIDAD RESPONSABLE"** POR "**LA EJECUTORA"**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA___QUE CELEBRAN (ENTIDAD RESPONSABLE) DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE___,REPRESENTADA POR_____, EN SU CARÁCTER DE_, Y COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA,_, REPRESENTADA POR_, EN SU CARÁCTER DE__; EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIÓN TERRESTRE, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y APOYO TÉCNICO COMUNITARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 20_ ."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Nota: El presente Modelo de Anexo de Ejecución podrá ser utilizado y modificado atendiendo a los acuerdos establecidos en los convenios que se celebren con comunidades indígenas, municipios y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En todo caso, las modificaciones quedarán sujetas a la aprobación del Instituto.

APÉNDICE II_07. MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

EN LA COMUNIDAD O LOCALIDAD DE_____-DEL MUNICIPIO DE_____-SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA__DE____DEL___, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: (anotar el nombre de la obra, como se determinó en el Anexo 1 del Instrumento Jurídico o en su Modificatorio),

_____

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, COMUNIDAD Y COMITÉ DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 5A.10.2.4. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE ____(nombre del o la contratista) REPRESENTADA POR EL__(nombre del apoderado legal) A LA ____(dependencia ejecutora)__REPRESENTADA POR _ (nombre del representante) , QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: (una breve descripción de los trabajos)

_____

_____

PARA BENEFICIAR A LA (S) COMUNIDAD O LOCALIDAD (ES) DE:_____

PROGRAMA:_____.

SUBPROGRAMA:_____

BENEFICIARIOS: _____

CONTRATO NÚMERO:_____DE FECHA:_____;

IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) $ _____

FIANZA DE ANTICIPO_____POR UN IMPORTE DE $_____.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO_____POR UN IMPORTE DE $_____.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS_____POR UN IMPORTE DE $_____.

INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (SEGÚN CONTRATO):_____.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (SEGÚN CONTRATO):_____.

FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA:_____.

FECHA REAL DE TÉRMINO DE LA OBRA:_____.

NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO:_____.

IMPORTE FINAL AUTORIZADO:_____.

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, PROVIENE DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIÓN TERRESTRE, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y APOYO TÉCNICO COMUNITARIO. CON BASE EN LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

INVERSIÓN	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
AUTORIZADA				
EJERCIDA				
DIFERENCIA				

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTIMACIÓN (ES)	MONTOS	
	ESTIMADO	ACUMULADO
No.		
No.		
No.		
No.		
TOTAL		
ANTICIPO OTORGADO		
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
SALDO CANCELADO DE LA OBRA		

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA.

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCIÓN AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADESFEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, COMUNIDAD Y COMITÉ DE OBRA, Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGÁNDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIO O COMUNIDAD POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTÍA RESPECTIVA (FIANZA) EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SERÁ:___, POR LO QUE SE HAN REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU ENTREGA – RECEPCIÓN.

LEÍDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

Para el caso de obras que se ejecutan a través de Acuerdos de Coordinación con Gobiernos Estatales, los firmantes deberán ser:

ENTREGA POR LA CONTRATISTA	**RECIBE POR LA EJECUTORA**
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	RESIDENTE DE OBRA

TESTIGOS

POR LA DEPENDENCIA ESTATAL RESPONSABLE	**POR LA COMUNIDAD**
POR EL MUNICIPIO	**POR EL COMITÉ DE OBRA**

POR SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN	**EL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL EN EL INPI**

Para el caso de obras que se ejecutan a través de Convenios con Municipios o comunidades indígenas, los firmantes deberán ser:

ENTREGA POR	RECIBE POR LA EJECUTORA

TESTIGOS

POR EL MUNICIPIO O COMUNIDAD INDÍGENA	**POR EL COMITÉ DE OBRA**

POR SUPERVISIÓN GERENCIAL DE OBRAS

(Cuando aplique)

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA–RECEPCIÓN DE LA OBRA:_____, DEL ESTADO DE_____, SEGÚN CONTRATO NO._____DE FECHA_____DE_____DE_____, SUSCRITA ENTRE EL C._____Y EL C._____DE LA ENTIDAD EJECUTORA___.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Nota: El presente Modelo de Anexo de Ejecución podrá ser utilizado y modificado atendiendo a lo establecido en los convenios que se celebren con comunidades indígenas, municipios y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En todo caso, las modificaciones quedarán sujetas a la aprobación del Instituto.

APÉNDICE II_08 LINEAMIENTOS PARA EL APOYO TÉCNICO COMUNITARIO

PERFIL

Objetivo	Promover, apoyar, dar seguimiento, asesorar y verificar las acciones de programación, acuerdo, contratación, ejecución y cierre de la vertiente, vigilando que se lleven a cabo de acuerdo al proyecto ejecutivo validado y apegándose a los lineamientos y normatividad correspondiente (CONAGUA, CFE, SCT).
Estrategia de atención	Apoyar y asistir a los beneficiarios, municipios beneficiados, Oficinas de Representación o a la Instancia Normativa, en las acciones de programación, acuerdo, contratación, ejecución y cierre de los apoyos otorgados por la vertiente.
Perfil	1. Edad: 21 años en adelante, 2. Licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura, Contaduría, Administración titulado o pasante, o Técnico Superior Titulado, 3. Disponibilidad para viajar, trabajo en gabinete y permanecer por períodos prolongados en campo, 4. Disponibilidad de red celular, 5. Actitud de servicio, 6. Ética y Profesionalismo, 7. Manejo de PC y Microsoft Office (Word, Excel, Power Point), 8. Manejo de AutoCAD y Precios unitarios, 9. Manejo de internet y redes sociales, 10. Experiencia en procesos constructivos de obra y materiales de construcción, 11. Interpretación de planos de agua potable, drenaje, plantas de tratamiento de aguas residuales, electrificación y caminos, 12. Normatividad aplicable, 13. Interpretación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, 14. Manejar las siguientes habilidades personales: trabajo en equipo, conducción de grupos, liderazgo, proactivo, sistemático, organizado y con sensibilidad social, 15. No participar en otro programa social, y 16. Deseable experiencia en desarrollo rural, formulación y evaluación de proyectos, implementación y seguimiento a programas sociales, trabajo comunitario basado en planeación participativa con población rural y/o indígena y temas de género e interculturalidad.
Requisitos de Selección	1. Copia del Acta de Nacimiento, 2. Copia del comprobante de estudios, 3. Copia de la credencial de elector INE, 4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), 5. Copia del comprobante de domicilio, 6. Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en desempeñar esta tarea, así como el conocimiento de la región y de la entidad federativa para la cual se postula, indicando si habla alguna lengua indígena de la región, 7. Manifestar, a través de una carta, su disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine y los plazos que establezca para tal fin, y 8. Carta bajo protesta de decir verdad que no participa en otro programa social.

Funciones	1. Promover en las comunidades y/o localidades elegibles las acciones que realiza la vertiente, 2. Capacitar a las comunidades, respecto de los requisitos técnicos y constructivos, ejecución, seguimiento y cierre de los apoyos, establecidos en las Reglas de Operación, en la vertiente, 3. Coadyuvar como medio de interlocución, entre beneficiarios, municipio beneficiado, Gobierno del Estado, Oficinas de Representación y/o Instancia Normativa, en las acciones de programación, acuerdo, contratación, ejecución y cierre, 4. Acompañar a las comunidades en la gestión de los apoyos ante las autoridades municipales, locales o federales para la realización de las acciones, 5. Capacitar a los comités de obra, en temas de Reglas de Operación y normatividad federal, local y municipal aplicable a la vertiente, 6. Asistir a las comunidades y municipios en la gestión de los permisos y concesiones requeridos por las dependencias normativas, 7. Verificar la correcta integración legal, administrativa y técnica de los estudios y proyectos necesarios para la solicitud de los apoyos, 8. Asesorar y apoyar a los participantes de la vertiente en los procesos de programación, contratación, ejecución y cierre de las acciones de la vertiente, 9. Apoyar a la Oficina de Representación del INPI en la verificación de la capacidad técnica de los Municipios y comunidades, para la ejecución de las obras, 10. Realizar una revisión previa al proyecto y especificaciones, para identificar alguna problemática que modifique o afecte al mismo, 11. Constatar la existencia y realizar la revisión del presupuesto base, planos, los programas de ejecución de los trabajos, de suministro y utilización de los insumos e identificar las partidas a ejecutar, 12. Apoyar a los residentes de obra, a las Oficinas de Representación del INPI, Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) o Instancia Normativa en las acciones que a ellos corresponda realizar, 13. Entregar semanalmente un informe de la ejecución de los trabajos, con su informe fotográfico por partida de cada una de las obras y las incidencias que se hayan presentado, y 14. Informar, mediar y dar atención a los beneficiarios en alguna problemática social o técnica que afecte de manera directa o indirecta la ejecución de la obra.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

El Artículo 2° de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), establece que "*El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte*".

Desde esta perspectiva el Artículo 4°, señala: *"Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones: Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afromexicano en el marco de la Administración Pública Federal."*

El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en su Artículo 16, fracción VI, establece que "le Compete a la Coordinación General de Infraestructura Indígena, el Determinar los instrumentos normativos y procedimentales para la atención a la demanda, planeación, operación, supervisión y monitoreo de los programas a su cargo, de conformidad con los Principios Institucionales."

Las atribuciones y responsabilidades de la Unidad Administrativa Responsable de los Apoyos de la vertiente y/o de las Acciones y Proyectos que se realicen por otras Instituciones de los cuales el INPI tiene a su cargo el acompañamiento técnico y social en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se encuentran delimitadas en:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente,
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,
- Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y.
- Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022.

El objetivo de los presentes lineamientos es establecer criterios y parámetros específicos para la operación y ejercicio de los recursos durante el otorgamiento y ejecución de este apoyo.

2. OBJETIVO DEL APOYO TÉCNICO COMUNITARIO

Brindar un apoyo económico a personas indígenas y afromexicanas, con la finalidad de realizar un acompañamiento integral a las obras y/o acciones de infraestructura básica, infraestructura comunitaria y comunicación terrestre autorizadas por el INPI, así como a las acciones y proyectos que se realicen por otras instituciones de las cuales el INPI tenga a su cargo el acompañamiento técnico y social; ejecutadas en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicano,

3. TIPO DE APOYO y MONTO

El apoyo es de carácter social y comunitario, en ningún caso generará relación laboral alguna con el INPI, el apoyo otorgado la de carácter económico.

El INPI podrá otorgar un apoyo económico a los beneficiarios hasta por la cantidad de **$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales.

Lo anterior, siempre y cuando el INPI cuente con la disponibilidad presupuestal, en el presente ejercicio fiscal y el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La cobertura del apoyo, es a nivel nacional, aplicando de manera igualitaria en cada una de las entidades federativas en donde el INPI haya autorizado recursos federales para la presente vertiente y/o tenga a su cargo el acompañamiento técnico y social de Acciones y/o Proyectos realizados por otras Instituciones; en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

5. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN

La Coordinación General de Infraestructura Indígena es la Unidad Responsable de la selección, operación y desarrollo del Apoyo Técnico Comunitario, misma que se podrá coordinar con las Oficinas de Representación del INPI en los Estados y de los CCPI's.

6. REQUISITOS

- Ser indígena o afromexicano,
- Ser mayor de edad,
- Copia del Acta de Nacimiento,
- Copia del comprobante de estudios,
- Copia de la credencial de elector INE,
- Copia de la CURP,
- Copia del comprobante de domicilio,
- Currículum vitae debidamente firmado,
- Estado de cuenta con clabe interbancaria y/o carta expedida y firmada por la Institución bancaria correspondiente, con una vigencia no mayor a un mes; en donde se especifiquen los datos del solicitante, número de cuenta, clave bancaria estandarizada (CLABE) y debiendo señalar que la cuenta se encuentra activa,

- Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en desempeñar las tareas que le sean encomendadas, así como el conocimiento de la región y de la entidad federativa para la cual se postula, indicando si habla alguna lengua indígena de la región,
- Manifestar a través de una carta, su disposición para capacitarse en los temas que el área responsable determine,
- No estar laborando o desempeñar cargos remunerados en cualquiera de los órdenes de gobierno,
- No estar laborando bajo el esquema de prestador de servicios Profesionales,
- No haber sido beneficiario de este tipo de apoyo en los 3 últimos años y no ser beneficiario de otro tipo de apoyo de los que otorga el INPI, y
- Carta bajo protesta de decir verdad, que no está siendo beneficiado por otro programa social, con el compromiso de servir con honestidad y compromiso a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN

Para ser beneficiario al Apoyo Técnico Comunitario, los aspirantes deberán cubrir los siguientes criterios:

a) Pertenecer a la región donde se ubica la Oficina de Representación o el CCPI donde realiza la solicitud,

b) Preferentemente ser hablante de una lengua indígena,

d) Preferentemente cuente con estudios de nivel superior,

e) Haya realizado acciones de acompañamiento Integral,

f) No laborar o desempeñar cargos remunerados en cualquiera de los órdenes de gobierno,

g) Contar con el compromiso y disponibilidad de tiempo para la realización de las actividades

h) Se podrá considerar a los beneficiarios de ejercicios anteriores, de acuerdo a su desempeño en las actividades encomendadas por el INPI en beneficio de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

8. CANCELACIÓN DEL APOYO AUTORIZADO AL BENEFICIARIO

Sera causal de cancelación del apoyo autorizado, por el incumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y por incurrir en alguna falta de los siguientes supuestos:

1. Faltar injustificadamente,
2. Suspender sin justificación alguna el desarrollo de sus actividades,
3. No mantener confidencialidad de la información a la que tenga del INPI acceso, así como a los datos generales de la población indígena y afromexicana que le sean proporcionados, ,
4. Realizar actividades con fines de lucro, durante la ejecución de las actividades encomendadas,
5. Convenir de manera directa e indirectamente con los proveedores o prestadores de servicios en nombre del INPI,
6. Incurrir en faltas de respeto hacia los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos o al personal del Instituto,
7. Utilizar el Programa para fines particulares o partidistas.
8. Cuando realicen acciones distintas a las establecidas en la normatividad, fuera del área establecida para el desarrollo de sus actividades y sin autorización de la Coordinación General de Infraestructura Indígena,
9. No cumplir con las disposiciones de las Reglas de Operación vigentes, los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable,
10. No presentarse a firmar la carta de recepción del apoyo económico dentro de los 2 (dos) días posteriores a la recepción del apoyo económico en su cuenta bancaria,
11. Se presente queja, denuncia o inconformidad por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, derivado del acompañamiento que realice,
12. Se le sorprenda solicitando alguna remuneración a cambio de las actividades de acompañamiento realizado a la población indígena y afromexicana.

Cuando proceda la cancelación del apoyo a un beneficiario por los supuestos antes descritos, el CCPI y/o la Oficina de Representación en la entidad federativa, le notificaran por escrito las causales y señalando que no podrá ser beneficiario del apoyo en futuros ejercicios, debiendo informar a la unidad responsable.

Así también el beneficiario del apoyo, podrá solicitar su cancelación y baja del apoyo, por así convenir a sus intereses, debiendo emitir carta expresa, en la que señale los motivos de su solicitud, estableciendo que es su deseo dejar de percibir el monto del apoyo otorgado por el INPI.

9. EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DEL APOYO TÉCNICO COMUNITARIO

Es responsabilidad de los CCPI y de las Oficinas de Representación del INPI, la debida integración y resguardo de los expedientes, mismos que deberán estar disponibles, para su revisión o requerimiento de la Unidad Responsable y/o por los Órganos Fiscalizadores que los soliciten, debiendo proteger los datos personales de los beneficiarios, en estricto apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Documentos que deberá contener el expediente:

- Copia de una Identificación oficial (credencial del INE o Pasaporte),
- Copia del acta de nacimiento,
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP),
- Copia del comprobante de domicilio,
- Copia del estado de cuenta bancario indicando su CLABE y nombre completo,
- Currículum Vitae con fotografía (original),
- Copia de comprobantes de estudio y evidencia probatoria de la experiencia en trabajo de campo en zonas indígenas y/o afromexicanas,
- Formato de entrevista,
- Carta compromiso,
- Carta de No vinculación laboral,
- Oficio de autorización por parte de la Coordinación General de Infraestructura Indígena, copia del documento de ratificación.
- Comprobante bancario, en el que se refleje • Evaluación de desempeño, si ha participado como Apoyo Técnico en años anteriores,
- Los Planes mensuales de Actividades,
- Formatos de los informes mensuales, de las actividades desarrolladas, validado por el Responsable del Programa en el CCPI u Oficina de Representación, indicando la fecha de recepción y sello de la Institución,
- Informe anual (formato libre), que incluya propuesta de acciones de mejora, debidamente firmado y sellado por el Representante del INPI en la entidad federativa.
- En caso de cancelación del apoyo al beneficiario, de acuerdo a los supuestos señalados en el numeral siete de los presentes lineamientos, el expediente deberá contener el oficio suscrito por el Responsable, donde señale las causales de baja o la carta escrita por el beneficiario, debidamente signada y con firma de acuse de recibo, por el responsable del proceso en el CCPI y/o la Oficina de Representación en la entidad federativa.

10. CAPACITACIÓN

La Coordinación General de Infraestructura Indígena, las Oficinas de Representación y los CCPI en las entidades federativas, u otros organismos académicos que se determinen, podrán brindar capacitación a los beneficiarios del apoyo, en temas relacionados con las actividades encomendadas, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN BENEFICIO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

A) Derechos

De manera complementaria a lo establecido en las Reglas de Operación, las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir el apoyo mensual establecido por el Apoyo Técnico Comunitario,
2. Recibir capacitación y acompañamiento por parte del Instituto,
3. Ser tratado con respeto,
4. Realizar sus actividades libres de violencia y sin discriminación.

B) Obligaciones

De manera complementaria a lo establecidos en las Reglas de Operación, las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en todas aquellas actividades que contribuyan a facilitar la organización, instalación, ejecución, seguimiento para llevar a buen término las acciones de los Apoyos de la vertiente y/o de las Acciones y Proyectos que se realicen por otras Instituciones de los cuales el INPI tiene a su cargo el acompañamiento técnico y social en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
2. Brindar periódicamente información amplia, confiable y veraz a los CCPI y/o las Oficinas de Representación del INPI de las entidades federativas, sobre las actividades realizadas. En caso de irregularidades en cualquier etapa de la realización de acciones, informar oportunamente a la Coordinación General de Infraestructura Indígena.
3. En caso de hablar una lengua, deberán apoyar en la traducción para atender a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en su propia lengua cuando se presenten en el CCPI u Oficina de Representación.
4. Elaborar y dar cumplimiento a su plan mensual de actividades, así como entregar un informe mensual, trimestral y anual al CCPI u Oficina de Representación del INPI en las entidades federativas.
5. No manejar, ni tener acceso a los recursos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas apoyadas por el PROBIPI, ni promover o convenir de manera directa con proveedores o prestadores de servicios a nombre del INPI.
6. Brindar acompañamiento integral a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el ámbito de sus conocimientos.
7. En caso de existir conflicto social en la comunidad o localidad indígena y afromexicana en donde se realicen las obras o acciones, deberá de informar de manera oportuna a la Oficina de Representación del INPI o al CCPI, para que sea notificado a la Unidad Responsable.

C) Actividades

Todos los beneficiarios de los Apoyos Técnicos Comunitarios de la vertiente y/o de las Acciones y Proyectos que se realicen por otras Instituciones de los cuales el INPI tiene a su cargo el acompañamiento técnico y social en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, deberán cumplir con las siguientes actividades, mismas que son enunciativas mas no limitativas, las cuales pueden ser modificadas por la Unidad Responsable y el INPI, cuando sea en beneficio de la población indígena y afromexicana:

1. Apoyar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas asignados, en todas aquellas actividades que contribuyan a cumplir los objetivos del PROBIPI.
2. Apoyar durante los procesos participativos convocados por la Institución, en la traducción, desarrollo y sistematización de resultados.
3. Brindar acompañamiento integral en materia de sus conocimientos y habilidades a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas asignados.
4. Aplicar y replicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones que recibe, con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas asignados.
5. Elaborar y dar cumplimiento a su plan de actividades mensual, así como entregar su informe mensual, trimestral y/o anual correspondiente a la Oficina de Representación o CCPI en las entidades federativas.

6. Brindar periódicamente información amplia, confiable y veraz al INPI, sobre las actividades realizadas.
7. Informar oportunamente, al CCPI u Oficina de Representación, de situaciones emergentes y de atención inmediata detectadas durante su visita a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con el objeto de que se tomen acciones inmediatas sobre la irregularidad o emergencia observada.
8. Las demás que se definan por la Coordinación General de Infraestructura Indígena como Unidad Responsable y aquellas acciones transversales con otras instituciones en el marco de las estratégicas del Gobierno Federal.

12. INFORMES

Las Oficinas de Representación de las entidades federativas, deberán elaborar y aplicar un programa de seguimiento de los apoyos autorizados, con la finalidad de remitir a la Unidad Responsable un reporte trimestral de los resultados obtenidos por el por otorgamiento de los "Apoyo Técnico Comunitario". Proponiendo acciones de mejora al tipo de apoyo y al Programa.

La Coordinación General de Infraestructura Indígena, podrá realizará un seguimiento aleatorio, con el fin de verificar que el beneficiario cumpla con el apoyo integral a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, así como la veracidad de la información de los informes recibidos.

Las Oficinas de Representación de las entidades federativas emitirán un informe en formato Excel editable, con los siguientes datos: nombre de los beneficiarios, CURP, RFC, domicilio señalando municipio, localidad y comunidad, vigencia, monto total del apoyo económico autorizado, monto del apoyo económico entregado mensual, resumen de las actividades encomendadas, mismo que se deberá actualizar de manera bimestral y al término del ejercicio fiscal deberá enviar el documento definitivo en el que se vea reflejada la información reportada de manera bimestral.

13. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La documentación de preselección, solicitudes y/o trámites relacionados con este apoyo, deberán de ser remitidos por las Oficinas de Representación del INPI, incluidos las solicitudes de los CCPI, mediante Oficio a la Unidad Responsable y a los siguientes correos electrónicos: hmendozas@inpi.gob.mx y lmrupit@inpi.gob.mx.

14. INTERPRETACIÓN

La Unidad Responsable será la instancia encargada de normar e interpretar los presentes Lineamientos, así como de definir y resolver los supuestos que no estén plasmados en éstos. Lo anterior con base en el numeral 7.2. "Instancia Normativa", de las Reglas de Operación del PROBIPI.

15. RELACIÓN DE FORMATOS

La Unidad Responsable diseñará conforme al tipo de Apoyo Técnico Comunitario, los formatos citados en los presentes lineamientos, por lo que, de existir alguna modificación, deberá solicitarse previamente:

1. Listado de Propuestas de beneficiarios
2. Formato de entrevista
3. Carta de Aceptación del beneficiario
4. Carta Compromiso
5. Carta de No vinculación
6. Evaluación Anual de desempeño
7. Informe Mensual
8. Plan Mensual de Actividades
9. Renuncia al Apoyo

16. MECÁNICA OPERATIVA

16.1. Difusión

Derivado de la publicación de las Reglas de Operación del PROBIPI, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022, la Unidad Responsable, realizara la difusión y promoción de las Reglas de Operación del PROBIPI y de los presentes lineamientos a las Oficinas de Representación y a los Centros Coordinadores del INPI en las entidades federativas, realizando la invitación y/o convocatoria durante el primer trimestre posterior a la firma de los instrumentos jurídicos o acciones por ejecución directa del INPI, que se convengan con comunidades y/o municipios indígenas y afromexicanos y de acuerdo a las acciones en las que el INPI tenga a su cargo el acompañamiento integral de los pueblos y comunidades indígenas.

16.2. Solicitud de Apoyo

Las personas interesadas en el apoyo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, haciendo entrega de su solicitud y documentación en el CCPI o en la Oficina de Representación, mismas que podrán remitir sus propuestas a la Unidad Responsable, pasados los primeros cinco días hábiles posteriores a la firma del instrumento jurídico o acciones a ejecutarse por el INPI, previa disponibilidad presupuestal del Programa y para los ejercicios subsecuentes, deberá realizarse en el periodo que estipule la Unidad Responsable para la recepción de las propuestas.

La Unidad Responsable determinara el número de apoyos, mismo que deberá ser equivalente al número de acciones que realice para el acompañamiento integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país.

16.3. Preselección

Los CCPI en coordinación con las Oficinas de Representación del INPI de las entidades federativas, realizarán el proceso de preselección de aspirantes, apegándose estrictamente a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del PROBIPI y en los criterios establecidos en el presente documento, durante el periodo establecido por la Unidad Responsable.

Los CCPI y/o las Oficinas de Representación, validarán la autenticidad de los documentos recibidos de acuerdo a los requisitos y podrán realizar las entrevistas correspondientes a los aspirantes a los apoyos, con el propósito de analizar las capacidades y aptitudes de cada uno de los postulados y verificar quien cumple con las características del perfil de acuerdo a las actividades a realizar.

Se deberá considerar de manera preferente, del total de los apoyos a otorgar, el 50% por mujeres y 50% por hombres.

Los CCPI, enviarán el expediente digitalizado de cada una de las propuestas recibidas, a la Oficina de Representación, para que ésta revise y concentre la información debiendo formalizar el envío mediante oficio, para su verificación y dictaminación de la Unidad Responsable.

Las propuestas deberán incluir los siguientes documentos[4]:

- Listado de solicitudes del apoyo recibidas en los CCPI´s.
- Listado de solicitudes preseleccionadas para el apoyo, presentadas por la Oficina de Representación y los CCPI´s.
- Formato de entrevista y en su caso, evaluación de desempeño 2020, en el supuesto de que, en ejercicios anteriores, fueron beneficiados por el mismo tipo de apoyo por otras Unidades Responsables del INPI.
- Original y Copia de una Identificación oficial (credencial del INE o Pasaporte).
- Original y Copia del acta de nacimiento.
- Original y Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y Copia del comprobante de domicilio.
- Original y Copia del estado de cuenta bancario indicando su CLABE, nombre completo del beneficiario del apoyo y que se encuentra activa.
- Currículum Vitae con fotografía y firma autógrafa (original).
- Original y Copia de comprobante de estudios de Licenciatura, carta de pasante, cedula o certificado que avale el nivel Técnico Superior en Construcción Titulado.
- En caso de no contar con comprobante de estudios de licenciatura, carta de pasante, cedula o certificado de Técnico Superior en Construcción, deberán adjuntar al Currículum Vitae, evidencia que avale la experiencia de actividades en campo en zonas indígenas y afromexicanas mínima de 3 años, la cual deberá estar en papel membretado sellada y firmada por parte de la instancia que la emite.

Todas las propuestas concentradas por la Oficina de Representación deberán ser remitidas de manera digital al personal encargado del seguimiento, para que la Unidad Responsable, inicie el proceso de verificación y selección.

[4] Los originales solo serán para cotejo con las copias por parte de las Oficinas de Representación, documentación que se regresara al término del proceso de selección a los interesados, dicha documentación deberá ser legibles, de no ser así, la propuesta podría ser rechazada por la Unidad Responsable.

16.4. Selección y Autorización de los Apoyos

Una vez recibidas las propuestas concentradas por los CCPI y por las Oficinas de Representación, la Unidad Responsable realizara el proceso de selección de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

Una vez concluido el proceso de selección por la Unidad Responsable del apoyo, remitirá mediante oficio dirigido a los Titulares de las Oficinas de Representación y de los CCPI, el listado de los beneficiarios, acompañado de la autorización correspondiente y la invitación de manera directa por la Unidad Responsable, a cada uno de los beneficiarios del apoyo, señalándole por escrito las actividades a desarrollar con el objeto de desempeñar el acompañamiento integral a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

El CCPI o la Oficina de Representación, deberá hacer entregará al beneficiario la invitación directa, realizada por el INPI mediante la Unidad Responsable, en la que se expresa de manera directa que fue seleccionado por cumplir con lo establecido en los lineamientos, documento que lo acreditara como beneficiario del apoyo, para la realización del acompañamiento integral a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

16.5. Entrega del Apoyo

Previa verificación y validación de cada uno de los reportes entregados por los beneficiarios del apoyo, las Oficinas de Representación, deberán solicitar mediante oficio, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes a la Unidad Responsable, que se realicen los trámites correspondientes para el otorgamiento del apoyo económico a los beneficiarios. Adjuntando a su oficio de solicitud, la relación de los beneficiarios autorizados a recibir el apoyo económico, señalando que valida el cumplimiento de su objetivo.

Dichos reportes deberán estar bajo resguardo de la Oficina de Representación, los cuales acreditaran que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas están siendo representados de manera integral. De no contar con la documentación antes citada, la Oficina de Representación no podrá realizar la solicitud correspondiente ante la Unidad Responsable.

Los beneficiarios recibirán dentro de los primeros 10 (diez) días del mes, el apoyo económico señalado en el numeral 2 de los presentes lineamientos, serán entregados mediante dispersión vía TESOFE en la cuenta bancaria de cada uno de los beneficiarios, siempre y cuando realice entrega del reporte correspondiente a los CCPI o la Oficina de Representación en la fecha estipulada, documento que acreditara su compromiso y participación con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

El beneficiario, deberá presentara más tardar 2 (dos) días después de haber recibido en su cuenta bancaria el apoyo económico correspondiente por parte de la TESOFE; por lo que, los CCPI y/o las Oficinas de Representación, proporcionaran para firma del beneficiario, la carta de recepción del apoyo económico, reiterando su interés y compromiso de seguir realizando las actividades asignadas para el acompañamiento integral, en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas. En caso de no asistir a la firma del documento en mención en los días estipulados, la Oficina de Representación y/o el CCPI, deberá notificar al beneficiario la cancelación del apoyo autorizado.

El proceso antes descrito, se repetirá de manera mensual, durante el periodo que la Unidad Responsable, autorizo el apoyo económico, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal vigente y/o que el beneficiario no haya incurrido en los supuestos para la cancelación del apoyo o a solicitud del mismo de la cancelación y baja del apoyo, por así convenir a sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2021.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre de 2021.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ADELFO REGINO MONTES, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los Artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 23, 26, 27, 28, 29 y Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021, establece los programas sujetos a Reglas de Operación, entre los que se encuentra el Programa de Apoyo a la Educación Indígena, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), debiendo sujetarse a las disposiciones, requisitos, criterios e indicadores que la normatividad federal establece en la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se debe asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 47 se ejecutarán de acuerdo con lo que señala la Ley del INPI, organismo descentralizado que tiene por objeto, definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como para impulsar su desarrollo integral y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte.

Que, en atención a la normatividad vigente, el INPI cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Oficio número 312.A.-3386, de fecha 1° de diciembre de 2021; asimismo, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio número CONAMER/21/5615, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO. Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2022, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), así como el anexo correspondiente, que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1o., establece las obligaciones del Estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Artículo 2o. de la propia Constitución reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía, así como la obligación de las autoridades de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas; asimismo, en el apartado B fracción II establece: *"Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles."*.

En el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por su parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes establece:

"Artículo 2

1. *Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.*
2. *Esta acción deberá incluir medidas:*
    a) *que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;*
    b) *que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;*
    c) *que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.***"**

"Artículo 7

*1**...***

2. *El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.*

*3**...***

*4**..."***

"Artículo 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional."

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

"Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado."

"Artículo 14

*1**...***

2. *Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.*
3. *Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma."*

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece lo siguiente:

*"**Artículo IX.** Personalidad jurídica*

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

*"**Artículo XV.** Educación*

1. *Los pueblos y personas indígenas, en particular los niños y niñas indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación, sin discriminación.*
2. *Los Estados y los pueblos indígenas, en concordancia con el principio de igualdad de oportunidades, promoverán la reducción de las disparidades en la educación entre los pueblos indígenas y los no indígenas.*

*3**...***

4. *Los Estados, en conjunto con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para que las personas indígenas, en particular los niños y niñas, que viven fuera de sus comunidades puedan tener acceso a la educación en sus propias lenguas y culturas.*

*5**...***

6. *Los Estados, conjuntamente con los pueblos indígenas, deberán tomar medidas necesarias y eficaces para el ejercicio y cumplimiento de estos derechos."*

*"**Artículo XXXVII***

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala como parte de su objeto: reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; y establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

El artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mandata que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por su parte, establece:

***"Artículo 2.** El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.*

***Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

...

Artículo 4. *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

I. *Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afromexicano en el marco de la Administración Pública Federal;*

II. *a la* ***V...***

VI. *Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano;*

VII. *a la* ***IX...***

X. *Promover el reconocimiento, respeto y protección de las niñas, niños y jóvenes indígenas y afromexicanos, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades y preferencias sexuales y de género, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación de dichos pueblos;*

XI. *a la* ***XXIV...***

XXV. *Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano;*

XXVI. *a la* ***XXXV...***

XXXVI. *Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;*

XXXVII. *a la* ***XL...***

XLI. *Coordinar con las instancias correspondientes, el reconocimiento y la implementación de la educación indígena en todos sus tipos y niveles, así como participar en la elaboración de los planes y programas de estudio, y materiales didácticos específicos dirigidos a los pueblos indígenas, con la finalidad de fortalecer las culturas, historias, identidades, instituciones y formas de organización de dichos pueblos;*

XLII. *Crear los espacios necesarios y dignos para la atención integral e intercultural de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos, tanto en sus regiones como fuera de ellas;*

..."

El Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) se vincula al Principio Rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Asimismo, está alineado al Eje 2 “Política Social”, que tiene como objetivo que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

Adicionalmente, el PAEI contribuye al Objetivo Prioritario 4 “Fortalecer el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas, los medios de comunicación y sus expresiones artísticas y artesanales” del Programa Institucional 2020-2024 del INPI, específicamente, a las Estrategias prioritarias “4.2 Impulsar la educación intercultural y comunitaria en las regiones indígenas y afromexicanas, para incrementar los niveles de escolaridad” y “4.6 Contribuir a eliminar la deserción escolar de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en los sistemas educativo básico, medio superior y superior para disminuir su rezago educativo”; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 14, 29 y 31 de la Ley de Planeación.

Que estas Reglas de Operación consideran la perspectiva de género de conformidad con la normatividad vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables. De igual manera, en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se focalizarán acciones que contribuyan al logro de los objetivos de los proyectos prioritarios del Gobierno de México.

Estos preceptos constitucionales y demás ordenamientos legales constituyen el marco para la instrumentación del PAEI, con la finalidad de dar respuesta a las demandas de la población indígena y afromexicana, relacionadas con el acceso y la permanencia en los diferentes niveles educativos, así como para fortalecer la interculturalidad y establecer estrategias paralelas para mejorar los estados nutricionales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos.

Este Programa complementa las acciones que instrumentan otros programas sociales de la Administración Pública Federal, y se enfoca a beneficiar a la población indígena y afromexicana que no cuenta con servicios educativos en sus comunidades y que se ubica en las comunidades o localidades cercanas a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena. Para su operación, el Instituto se coordina con la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante el Convenio de Colaboración correspondiente.

El Programa brinda hospedaje y alimentación, promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y fomenta actividades de recreación y esparcimiento de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos, a fin de que desarrollen de manera integral sus capacidades, conocimientos, habilidades y valores en sus respectivos procesos de enseñanza aprendizaje. Para esto, el Programa considera las siguientes modalidades de atención:

a) Casa de la Niñez Indígena: Brinda alimentación, hospedaje y actividades complementarias a la población beneficiaria, atendiendo preferentemente a aquella que proviene de comunidades y localidades que no cuentan con opciones educativas en dicho lugar. Estas Casas son administradas y operadas por el INPI;

b) Comedor de la Niñez Indígena: Brinda alimentación y actividades complementarias a la población beneficiaria que vive en la comunidad y localidad donde se ubica el centro educativo al que asiste. Estos Comedores son administrados y operados por el INPI;

c) Casa Comunitaria del Estudiante Indígena: En estas Casas se brinda hospedaje, alimentación y actividades complementarias a los estudiantes indígenas. El hospedaje es proporcionado y garantizado por la instancia que administra la Casa. El INPI aporta los insumos para la preparación de alimentos, artículos de higiene personal y actividades complementarias para los beneficiarios. Estos espacios son administrados y operados por instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, instancias municipales y estatales;

d) Comedor Comunitario del Estudiante Indígena: En estos Comedores se brinda alimentación y actividades complementarias para los estudiantes indígenas. Para tal efecto, el INPI aporta los insumos para la preparación de alimentos, artículos de higiene personal y actividades complementarias para los beneficiarios. Estos Comedores son administrados y operados por instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, instancias municipales y estatales;

e) Casa Universitaria Indígena: En estos espacios se brinda alimentación, hospedaje y actividades complementarias a estudiantes de nivel superior y maestría, atendiendo preferentemente a aquellos que provienen de comunidades y localidades que no cuentan con opciones educativas en estos niveles. Estos espacios son administrados y operados por el INPI;

f) Comedor Universitario Indígena: En estos espacios se brinda alimentación y actividades complementarias a estudiantes de nivel superior y maestría, atendiendo preferentemente aquellos que provienen de comunidades y localidades que no cuentan con opciones educativas en estos niveles. Estos espacios son administrados y operados por el INPI, y

g) Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Titulación para estudiantes indígenas y afromexicanos de estos niveles, a fin de favorecer la continuidad, conclusión y titulación de sus estudios respectivos.

Las modalidades de atención de Casa de la Niñez Indígena, Comedor de la Niñez Indígena, Casa Universitaria Indígena y Comedor Universitario Indígena, son administradas por el INPI, a través de los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) y, en su caso, de las Oficinas de Representación, en colaboración con la SEP y operan bajo la responsabilidad directa del Coordinador de la Casa y Ecónomas, designados por la SEP, y Coordinador de la Casa y Ecónomas Comunitarios, designados por la Asamblea de Padres de Familia.

Las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, son administrados y operados por instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, por instancias municipales y estatales. La verificación y el seguimiento de la entrega de los apoyos serán realizados por el INPI.

La administración y operación de las modalidades de Casas y Comedores Universitarios Indígenas, se realizará en los términos y condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y, en lo no previsto, serán aplicables las disposiciones relativas a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

Todas las modalidades de atención son vigiladas por los Comités de Contraloría Social designados por la Asamblea Comunitaria.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir al acceso, permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de disminuir la deserción y el rezago educativo, garantizando el ejercicio efectivo de su derecho a la educación.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Proporcionar los servicios de hospedaje y alimentación saludable y culturalmente adecuada, a través de las Casas de la Niñez Indígena.

2.2.2. Proporcionar servicios de alimentación, a través de los Comedores de la Niñez Indígena, que cumpla con las características de saludable y culturalmente adecuada, así como artículos de higiene personal.

2.2.3. Apoyar a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena con insumos para la preparación de alimentos, que cumplan con las características de saludable y culturalmente adecuados, así como de artículos de higiene personal.

2.2.4. Proporcionar servicio de alimentación que cumpla con las características de saludable y culturalmente adecuada, artículos de higiene personal, así como hospedaje a estudiantes de nivel superior, a través de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

2.2.5. Otorgar apoyos complementarios a estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior y maestría, que permitan la continuidad, conclusión y titulación, de sus estudios, y

2.2.6. Apoyar actividades complementarias en los ámbitos cultural, lingüístico y social en todas las modalidades de atención, que permita fortalecer la formación integral en el contexto comunitario de la población atendida.

Asimismo, cuando se considere necesario, las instalaciones de las Casas y Comedores podrán ser utilizados para el desarrollo de otras funciones del Instituto, relacionadas con su ámbito de competencia y atribuciones.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

La cobertura del Programa está definida por la ubicación geográfica de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, instalados mayoritariamente en los municipios, comunidades y localidades indígenas; e incluye las localidades en las que los jóvenes indígenas y afromexicanos, con apoyos complementarios, cursan sus estudios de nivel superior y maestría.

Los estados, municipios, comunidades y localidades de la cobertura de este Programa pueden ser consultados en la página electrónica del INPI: https://www.gob.mx/inpi/.

3.2. Sujetos

3.2.1. Población Potencial

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas hasta nivel de maestría.

3.2.2. Población Objetivo

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren el servicio de hospedaje y alimentación;
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de un Comedor, y que requieren el servicio de alimentación, y
- Estudiantes de 17 a 29 años pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y que requieren servicios de alimentación, hospedaje y actividades complementarias a través de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas; así como de un apoyo complementario para continuar y concluir sus estudios hasta nivel de maestría, y sus procesos de titulación.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, la documentación señalada como requisito deberá presentarse al momento de la inscripción y podrá ser entregada por el interesado**,** por sus padres o tutores.

3.3.1 Casas y Comedores de la Niñez Indígena

3.3.1.1 Nuevo Ingreso

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afromexicana;	1. Presentar constancia de identidad o escrito libre emitido por la autoridad comunitaria mediante el cual se reconozca su identidad;
2. Población indígena o afromexicana que no cuente con servicios educativos en su localidad de origen o tenga la necesidad de recibir los apoyos;	2. Anexo 1 Solicitud de Ingreso;
3. Ser de nacionalidad mexicana, y	3. Presentar original para cotejo y copia de lo siguiente: • Acta de nacimiento; • Clave Única de Registro de Población (CURP); • En caso de ser menor de 12 años, entregar copia de la cartilla de vacunación, y
4. Estar inscrito en la escuela pública de la localidad de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.	4. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una escuela pública del ciclo escolar vigente, que contenga la clave del Centro de Trabajo (CCT) asignada por la SEP.

3.3.1.2 Reinscripción

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afromexicana, y	1. Anexo 1 Solicitud de Ingreso, y
2. Estar inscrito en la escuela pública de la localidad de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.	2. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una escuela pública del ciclo escolar vigente, que contenga la clave del Centro de Trabajo (CCT) asignada por la SEP.

La documentación señalada podrá ser entregada por el interesado en caso de ser mayor de edad o, de lo contrario, por sus padres o tutores.

Las direcciones de las Oficinas de Representación y de los Centros Coordinadores, pueden ser consultadas en la página https://www.gob.mx/inpi/.

3.3.2 Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

Para acceder a los apoyos de alimentación y suministros de artículos de higiene personal en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las Instancias Comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, Municipales y Estatales, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos, entregando la documentación que se señala, en el CCPI u Oficina de Representación correspondiente.

Criterios	Requisitos
1. Que la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena: • Esté en funcionamiento, y su operación y administración esté a cargo de una instancia comunitaria o, en su caso, una instancia municipal y estatal; • Que cuente con el equipamiento indispensable para brindar los servicios que correspondan; • Contar con el aval de la Asamblea Comunitaria que garantice su operación;	1. Anexo 2 Solicitud de Acceso para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; 2. Anexo 3 Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena, 3. Reporte fotográfico de la capacidad instalada en cuanto a equipamiento e infraestructura,

Criterios	Requisitos
• Que tenga bajo su responsabilidad al personal suficiente las 24 horas del día, para atender con estricto respeto de sus derechos, a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos que se encuentren inscritos en éste, y • Que cuente con capacidad instalada (infraestructura y equipamiento) suficiente para la atención de sus beneficiarios.	
2. Que la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena brinde alimentación y/u hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos.	4. Padrón de beneficiarios de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena, 5. Anexo 1 Solicitud de Ingreso de cada uno de los beneficiarios, 6. Constancias de identidad o escritos libres emitidos por la autoridad local mediante el cual se reconozca la identidad de cada uno de los beneficiarios.
3. Ser persona indígena o afromexicana,	7. Presentar constancia de identidad o escrito libre emitido por la autoridad local mediante el cual se reconozca su identidad,
4. Ser de nacionalidad mexicana, y	8. Presentar original para cotejo y copia de lo siguiente: • Acta de nacimiento, y • CURP, y
5. Estar inscrito en la escuela pública de la localidad de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena.	9. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una escuela pública del ciclo escolar vigente, que contenga la clave del CCT asignada por la SEP.

3.3.3 Casas y Comedores Universitarios Indígenas

3.3.3.1 Nuevo Ingreso

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afromexicana;	1. Presentar constancia de identidad o escrito libre emitido por la autoridad local mediante el cual se reconozca su identidad;
2. Población indígena o afromexicana que no cuente con servicios educativos en su localidad de origen o tenga la necesidad de recibir los apoyos:	2. Anexo 4 Solicitud de Ingreso a Casas y Comedores Universitarios Indígenas;
3. Ser de nacionalidad mexicana, y	3. Presentar original para cotejo y copia de lo siguiente: • Acta de nacimiento, y • Clave Única de Registro de Población (CURP), y
4. Estar inscrito en una Institución Pública de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría).	4. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una Institución de Educación Superior Pública (licenciatura o equivalente y maestría) del ciclo escolar vigente, que contenga la clave del CCT asignada por la SEP.

3.3.3.2 Reinscripción

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afromexicana, y	1. Anexo 4 Solicitud de Ingreso a Casas y Comedores Universitarios Indígenas, y
2. Estar inscrito en una Institución Pública de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría).	2. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una Institución de Educación Superior Pública (licenciatura o equivalente y maestría) del ciclo escolar vigente, que contenga la clave del CCT asignada por la SEP.

La documentación señalada deberá ser entregada por el interesado.

Las direcciones de las Oficinas de Representación y de los Centros Coordinadores, pueden ser consultadas en la página: https://www.gob.mx/inpi/.

3.3.4 Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación

Criterios	Requisitos
1. Ser persona indígena o afromexicana;	1. Presentar constancia de identidad o escrito libre emitido por la autoridad local, mediante el cual se reconozca su identidad;
2. Acreditar nacionalidad mexicana;	2. Acta de nacimiento; 3. CURP;
3. Estar inscrito preferentemente en una Institución Pública de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) reconocida por la SEP;	4. Constancia de inscripción expedida por la Institución Pública de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) donde cursa sus estudios, que contenga la clave del CCT asignada por la SEP;
4. Manifestar la necesidad de recibir los apoyos del programa, y	5. Anexo 6 Solicitud de Apoyo Complementario para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación, e
5. Contar con una edad máxima de 29 años.	6. Identificación oficial vigente.

3.4. Criterios de Selección

Para todos los casos, ante la igualdad de circunstancias de dos o más solicitantes a los beneficios que el Programa otorga, existirá preferencia por niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se exponga la integridad física y emocional del solicitante y de los beneficiarios.

El grado de discapacidad de los solicitantes podrá acreditarse con el dictamen correspondiente debidamente firmado por el médico que extienda el certificado, señalando la discapacidad y su grado, así como las recomendaciones a seguir para garantizar la inclusión y el trato digno de la persona discapacitada.

Se dará preferencia a los solicitantes provenientes de los Municipios listados en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación correspondiente.

3.4.1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena

Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme al orden cronológico de recepción de las solicitudes, la capacidad instalada y el equipamiento que exista en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. Personas que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se exponga la integridad física y emocional del solicitante y de los beneficiarios, y existan las condiciones adecuadas en la Casa o el Comedor;
2. Provengan de comunidades que no cuenten con servicios educativos o donde los servicios educativos sean de organización incompleta o multigrado;
3. Carezcan de madre, padre o ambos, o la ausencia prolongada de ellos, y que cuenten con tutor (familiar o autoridad);
4. En el caso de los Comedores de la Niñez Indígena, se dará prioridad al solicitante cuyo domicilio se encuentre alejado de la escuela y/o existan factores que pongan en riesgo la integridad física del beneficiario durante su traslado, y requiera el servicio de alimentación, para favorecer su permanencia en la formación escolar y continuidad en sus estudios;
5. Personas que hablen su lengua indígena, y
6. Niñas, niños y adolescentes que promuevan, conserven y fomenten las expresiones y manifestaciones culturales que dan identidad a su comunidad indígena como la música, danza, teatro, entre otras.

3.4.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

El Programa otorgará insumos para la preparación de alimentos a las instancias comunitarias, municipales y estatales que operen Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Las solicitudes se atenderán conforme al orden cronológico de recepción y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. Que en el padrón de beneficiarios de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena para el que se solicita el apoyo, existan personas que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se exponga la integridad física y emocional del solicitante y de los beneficiarios;
2. Que en el padrón de beneficiarios de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena haya preferentemente el cincuenta por ciento (50 %) de inscripción de mujeres;
3. A aquellos espacios que brindan este tipo de servicios a los jóvenes que están inscritos en los Bachilleratos Interculturales o Bachilleratos Integrales Comunitarios, en Universidades Indígenas Interculturales y otras instancias educativas en las que se dé importancia al fortalecimiento de las culturas y lenguas indígenas, y
4. Personas que hablen su lengua indígena.

3.4.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme al orden cronológico de recepción de las solicitudes, la capacidad instalada y el equipamiento que exista en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. Personas que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se exponga la integridad física y emocional del solicitante y de los beneficiarios;
2. Beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena o Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena;
3. Provengan de comunidades indígenas o afromexicanas, que no cuenten con Instituciones de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) o que la carrera que elijan no sea parte de la oferta educativa de las Instituciones de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) de la región de origen del estudiante,
4. Personas que hablen su lengua indígena;
5. Que el padrón de beneficiarios preferentemente considere el cincuenta por ciento (50%) de mujeres indígenas, y
6. A las y los jóvenes que provengan de una institución de educación medio superior e intercultural, en donde se promueva el fortalecimiento de las culturas y lenguas de los pueblos y comunidades indígenas.

3.4.4. Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación

Las solicitudes se atenderán conforme al total de apoyos autorizados por entidad federativa, tomando en cuenta el orden cronológico de recepción, los criterios de prioridad para su otorgamiento y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. Personas que presenten alguna discapacidad;
2. Promedio académico;
3. A estudiantes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría);
4. A quienes tienen la condición de madre o padre soltero o se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad;
5. Ser o haber sido beneficiario del Programa en alguna de las modalidades de Casa o Comedor de la Niñez Indígena o Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena;
6. A aquellos jóvenes procedentes de las Universidades Indígenas Interculturales o de otras instancias educativas de este nivel o maestría que den importancia al fortalecimiento de las culturas y lenguas indígenas;
7. Jóvenes que promuevan, conserven y fomenten las expresiones y manifestaciones culturales que dan identidad a su comunidad indígena, como la música, danza, teatro, entre otras, y
8. Personas que hablen su lengua indígena, preferentemente.

3.5. Características de los apoyos

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, los apoyos que éste otorga se entregarán a través de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación.

En caso de que las actividades escolares se vean afectadas o interrumpidas en los planteles educativos, por contingencias naturales o sanitarias, pero continúen realizándose por otros medios o formas, los apoyos podrán continuar otorgándose o modificarse de acuerdo con las necesidades de las Casas y Comedores o de los beneficiarios.

3.5.1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena

3.5.1.1 Operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena

Para determinar la apertura de una nueva Casa o Comedor de la Niñez Indígena, deberá cumplirse con lo establecido en la mecánica operativa correspondiente.

Para este tipo de apoyos, se podrá destinar hasta el ochenta por ciento (80%) del total del presupuesto original autorizado al Programa, los cuales se integran por los siguientes rubros:

3.5.1.1.1. Alimentación.	Se proporcionarán tres comidas calientes al día a los beneficiarios, coordinadores, ecónomas y promotores de las Casas de la Niñez Indígena, y de dos a tres comidas calientes al día a los beneficiarios, coordinadores, ecónomas y promotores de los Comedores de la Niñez Indígena, conforme a los menús y pedidos mensuales generados de manera obligatoria a través del Módulo de Nutrición del Sistema Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI). Los recursos de este tipo de apoyo se ejecutarán de la siguiente manera: • Alimentos no perecederos. El INPI pagará al proveedor las facturas del surtimiento a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, y • Alimentos perecederos. El INPI coordinará con los Comités de Apoyo el mecanismo de ejecución, que deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, privilegiando la adquisición a productores locales.

3.5.1.1.2. Artículos de aseo personal.	Se proporcionarán mensualmente artículos de higiene personal por cada niña, niño, adolescente o joven inscrito en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena. Los artículos serán diferenciados por el tipo de servicio otorgado (Casa o Comedor) y con base en las necesidades de los beneficiarios.
3.5.1.1.3 Material de limpieza.	Se proporcionará mensualmente material de limpieza para las distintas áreas de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, con base en el número de beneficiarios. El material será diferenciado por el tipo de servicio otorgado (Casa o Comedor).
3.5.1.1.4. Material escolar.	Para complementar los útiles escolares, anualmente se podrá otorgar material y/o ropa escolar y/o calzado escolar por beneficiario en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, siempre y cuando esta acción no se duplique con apoyos otorgados a través de alguna otra instancia Federal, Estatal o Municipal.
3.5.1.1.5. Material didáctico.	Se proporcionará anualmente un paquete de insumos necesarios (hojas blancas, papel bond, marcadores, carpetas, folders, colores, cinta, pegamento, entre otros), para el apoyo a las tareas de los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.
3.5.1.1.6. Material de oficina.	Se proporcionará anualmente un paquete de insumos necesarios para las funciones administrativas de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena (hojas blancas, folder, papel bond, marcadores, tinta de impresión, entre otros).
3.5.1.1.7. Servicios Locales.	El Programa destinará recursos para garantizar el funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, mediante una cuota establecida con base en el número de beneficiarios, con la cual se cubrirán servicios locales tales como agua potable, agua purificada, energía eléctrica, combustibles, cambio de luminarias, gas, reparaciones menores que supongan el riesgo de continuidad de la operación adecuada de un área, entre otros. Con este recurso no podrá pagarse mantenimiento preventivo o mayor, alimentos frescos o complementarios, combustibles utilizados en vehículos automotores, o materiales no acordes a la operación de la Casa o Comedor. Este tipo de apoyo se entregará en efectivo al Comité de Apoyo, quien lo ejecutará con el Visto Bueno del Comité de Contraloría Social.
3.5.1.1.8. Seguro contra accidentes.	Se otorgará un seguro contra accidentes personales a todos los beneficiarios que se encuentran inscritos en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, con el propósito de protegerlos conforme a la póliza de seguro correspondiente, por el tiempo que permanezcan en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, durante los traslados entre sus domicilios, Casas y Comedores de la Niñez Indígena y sus escuelas, así como en cualquier actividad individual o colectiva hacia, desde o en el lugar donde se realicen eventos que sean organizados por autoridades escolares y/o el INPI. Se otorgará un seguro contra accidentes personales a coordinadores, ecónomas y promotores de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena que los protegerá conforme a la póliza de seguro correspondiente por el tiempo que permanezcan en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, durante los traslados entre sus domicilios y las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, así como en cualquier actividad individual o colectiva hacia, desde o en el lugar donde se realicen eventos que sean organizados por autoridades escolares y/o el INPI. Este seguro también se otorgará en los mismos términos para los beneficiarios y coordinadores, ecónomas y promotores de las

	Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

Los apoyos descritos en los numerales 3.5.1.1.1 al 3.5.1.1.6 se otorgarán con base en los días hábiles establecidos en el calendario escolar oficial de la SEP o del organismo educativo correspondiente, que será aplicable para el total de los niveles académicos y se entregarán en especie al Coordinador de cada Casa o Comedor de la Niñez Indígena, quien los administrará y distribuirá con el Visto Bueno de los Comités de Apoyo y de Contraloría Social.

Estos apoyos se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5.1.2 Personas encargadas del cuidado de los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

Se podrá destinar hasta el quince por ciento (15%) del presupuesto original asignado al Programa para:

Pago de ayuda económica para personas encargadas del cuidado de los sujetos beneficiarios en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

Para tal efecto, se asignarán recursos mensuales como se señala a continuación:

- Coordinador de Casa o Comedor comisionado por la SEP se le otorgará un apoyo de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N).
- Ecónoma de Casa o Comedor comisionada por la SEP se le otorgará un apoyo de $1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N).
- Coordinador de Casa designado por la Asamblea de Padres de Familia se le otorgará un apoyo de $7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N).
- Coordinador de Comedor designado por la Asamblea de Padres de Familia se le otorgará un apoyo de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N).
- Ecónoma de Casa designada por la Asamblea de Padres de Familia se le otorgará un apoyo de $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N).
- Ecónoma de Comedor designada por la Asamblea de Padres de Familia se le otorgará un apoyo de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N).

En casos debidamente justificados y si existe suficiencia presupuestal, el INPI podrá solventar la totalidad del apoyo destinado a los Coordinadores de la Casa y ecónomas comisionados por la SEP.

Dichos montos se otorgarán por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de Coordinadores de la Casa y ecónomas. Dichos nombramientos son de carácter social y comunitario, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el INPI. Asimismo, dicho apoyo se dejará de otorgar cuando las personas dejen de fungir como Coordinadores o ecónomas de la Casa o Comedor.

Durante el periodo vacacional, dicho apoyo se entregará a las personas que se designen para el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, dando preferencia del cuidado y mantenimiento a las personas que fungen como Coordinadores o ecónomas designadas por la Asamblea de Padres de Familia.

Los Coordinadores y ecónomas designados por la Asamblea de Padres de Familia deberán cubrir guardias durante los periodos vacacionales en las instalaciones donde presten sus servicios. En el caso de Casas y Comedores de la Niñez Indígena con personal comisionado por la SEP, el CCPI correspondiente deberá gestionar, junto con la autoridad local, el resguardo y vigilancia de los inmuebles.

Se realizará una evaluación de desempeño anual a los Coordinadores y ecónomas, por parte del INPI, en coordinación con la autoridad comunitaria y el comité de apoyo, y para aquellas Casas donde aplique, se coordinará con la autoridad educativa correspondiente, a fin de que se garantice la protección y ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez indígena, privilegiando con ello el interés superior de la niñez.

Estos tipos de apoyos se entregarán a través de los medios electrónicos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la forma en que las Dependencias contratarán los servicios bancarios para la dispersión de subsidios.

3.5.1.3. Actividades Extraescolares, Capacitación y Complementarias

Se podrá destinar hasta el quince por ciento (15%) del presupuesto original asignado al Programa para:

1. Actividades que incidan en el desarrollo de las capacidades de los beneficiarios con enfoque de derechos e intercultural, principalmente mediante la implementación de proyectos culturales y lingüísticos, agropecuarios, educativos, recreativos y deportivos. Los Centros Coordinadores, y en su caso las Oficinas de Representación, podrán presentar sus proyectos ante la Unidad Responsable del Programa que lo validará y determinará el apoyo que corresponda;
2. Capacitación a los beneficiarios, Coordinadores, ecónomas, promotores y Comités de Apoyo con el fin de fortalecer sus conocimientos, capacidades y habilidades, que podrá realizarse a través del INPI o por terceras personas que éste determine, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal del Programa;
3. Atender las necesidades de los beneficiarios de las distintas modalidades del Programa provocadas por contingencias naturales y sanitarias, como la temporada invernal, huracanes, trombas, inundaciones, tornados, estiaje, sismos, siniestros, pandemias, epidemias, entre otras;
4. Gastos relacionados con inauguraciones oficiales de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena;
5. Apoyar actividades para la organización comunitaria, la capacitación a beneficiarios, la promoción del Programa, la contraloría social y la planeación participativa, la promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y centros de investigación, que contribuyan a alcanzar los objetivos del Programa;
6. Los proyectos de servicio social promovidos en coordinación con instituciones de educación media superior y superior; así como la realización de estudios, investigaciones o levantamiento de información socioeconómica, que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones y acciones del Programa;
7. Gastos inherentes a los materiales necesarios, así como el traslado, alimentación y hospedaje para los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, responsables de los mismos (Coordinadores, ecónomas y promotores) y Comités de Apoyo, que se requieran para las actividades que se lleven a cabo;
8. Los recursos recuperados del pago de siniestros por parte de la aseguradora que corresponda, se incorporarán al presupuesto del Programa para la atención de necesidades de mejora prioritarias de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena;
9. Se podrán otorgar recursos para el traslado de víveres, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal en el Programa, para lo que el Representante deberá fundar y motivar la justificación correspondiente para su autorización por parte del Titular de la Unidad Responsable del Programa. En la justificación, deberán manifestarse y evidenciarse los antecedentes asociados a esta problemática;
10. La Unidad Responsable del Programa podrá dotar de material didáctico, insumos, equipos, entre otros, relacionados con el desarrollo de los proyectos culturales y formativos, de acuerdo con los proyectos que se autoricen, y
11. Llevar a cabo acciones directas de seguimiento en la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, para verificar que durante su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable a fin de garantizar la atención de los beneficiarios.

Estos apoyos se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para el caso de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, estos apoyos se destinarán siempre y cuando se cuente con la debida justificación y la disponibilidad presupuestal.

3.5.1.4. Actividades Formativas sobre Lenguas Indígenas, Identidad Cultural, Orientación Productiva, y Computación dirigidas a los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, así como Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto original asignado al Programa para:

Pago de ayuda económica para personas en actividades complementarias dirigidas a los beneficiarios, en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, así como Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

Asignar recursos mensuales como apoyo a personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 7 Perfiles de los Promotores, para realizar actividades formativas sobre lenguas indígenas, identidad cultural, orientación productiva, computación y deporte dirigidas a los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, en las que existan las condiciones necesarias. Para ello se tomará en consideración lo siguiente:

- El CCPI deberá enviar las propuestas de los candidatos a la Oficina de Representación y a la Unidad Responsable del Programa, para que se haga el proceso de selección de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo 7 Perfiles de los Promotores;
- A las personas autorizadas se les otorgará $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) mensuales por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotores, indistintamente de las funciones realizadas, pudiendo ser exclusivamente una de las listadas a continuación:
    - Promotor de lenguas indígenas;
    - Promotor en artes y oficios;
    - Promotor agropecuario, y
    - Promotor de computación.
- Dichos montos se otorgarán por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotores. Estas figuras serán de carácter social y comunitario, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el Instituto;
- Los Promotores deberán realizar las actividades de apoyo por 25 horas a la semana de lunes a viernes, en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena. Estas horas deberán ser distribuidas después del desayuno y antes de la cena, con la finalidad de que puedan atender a todos los grupos de beneficiarios que asisten en diferentes horarios a los proyectos y actividades formativas impartidas, y
- En caso de que las actividades escolares se vean afectadas o interrumpidas en los planteles educativos por alguna contingencia, las Oficinas de Representación deberán desarrollar estrategias conforme a las recomendaciones emitidas por las Secretarías e instancias correspondientes para continuar brindando el Apoyo a la Educación y seguimiento a las y los beneficiarios de las Casas y Comedores, con el fin de atender de manera eficiente el desarrollo y sostén de los proyectos culturales y formativos.

La Unidad Responsable del Programa podrá dotar mensualmente de un apoyo para la compra de material didáctico, para los proyectos culturales y formativos, a razón de un monto máximo de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N) para los culturales y un monto máximo de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) para los formativos, esto con base en el programa de actividades de cada uno de los promotores. Este apoyo se entregará en especie al promotor según sea el caso.

3.5.1.5. Promotores Supervisores de las Acciones del Programa de Apoyo a la Educación Indígena

Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto original asignado al Programa para:

Pago de ayuda económica para Promotores Supervisores de las distintas modalidades de atención del Programa.

Con el propósito de proteger y garantizar los derechos y atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa, así como verificar, vigilar, supervisar y brindar seguimiento a la operación de las distintas modalidades del Programa, se establece la figura de Promotor Supervisor, con base en lo siguiente:

- Promotor Supervisor, a quien se le otorgará un apoyo económico de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) mensuales, así como $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) mensuales adicionales como apoyo para la movilidad en el desarrollo de sus actividades. Toda vez que el acceso a los apoyos depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento, por lo que deberán ser comprobados, conforme a los mecanismos que para el efecto establezca la Unidad Responsable del Programa; sin embargo, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto.

- Los Promotores Supervisores realizarán acciones de formación, capacitación, supervisión y seguimiento, tanto en gabinete como en campo, con el propósito de verificar que las condiciones de infraestructura, equipamiento, así como la operación adecuada y eficiente de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena; de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.
- Asimismo, los Promotores Supervisores darán seguimiento al estatus y desempeño de los beneficiarios de la Modalidad de Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación, para lo cual deberán entregar un Informe a los Centros Coordinadores y a la Oficina de Representación, a través del Responsable Estatal del PAEI, utilizando el formato de Resumen Reporte de Supervisión y el informe cualitativo de manera mensual, a más tardar 5 días naturales, posteriores al vencimiento de cada mes, mismo que deberán ser remitidos a la Unidad Responsable del Programa. En caso de no entregar dicho informe se establecerán las sanciones correspondientes.
- Los Promotores Supervisores estarán asignados en los Centros Coordinadores, las Oficinas de Representación y en las Oficinas Centrales del Instituto. Serán seleccionados por el Instituto a través de la Unidad Responsable del Programa a propuesta de los Centros Coordinadores y, en su caso, de las Oficinas de Representación, debiendo cumplirse con el perfil de ingreso y los requisitos establecidos en el Anexo 8 Perfil del Promotor Supervisor; por lo que éstos deberán contar con la documentación avalada por alguna institución pública o privada, o bien por alguna OSC que acredite sus conocimientos, capacidades y habilidades para desarrollar las funciones correspondientes.
- Se realizará una evaluación de desempeño semestral a los Promotores Supervisores, por parte del INPI, en coordinación con la autoridad comunitaria y el comité de apoyo, a fin de que se garantice la protección y ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, privilegiando con ello el interés superior de la niñez y garantizar que las acciones de supervisión y aquellas marcadas en el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación se cumplan.
- Para poder sustituir a los Promotores Supervisores derivado de una baja voluntaria o bien de la evaluación del desempeño, deberán justificar los motivos de la sustitución tomando en consideración lo siguiente:
    - **Sustitución por baja voluntaria,** deberá hacerse mención del motivo de la baja, anexando una carta donde el Promotor Supervisor manifieste su deseo de renunciar al apoyo que venía recibiendo por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor y con ello, ser dado de baja, firmado por el mismo, con el sello de acuse de recibo por parte del INPI y copia de su identificación oficial vigente del promotor.
    - **Sustitución por incumplimiento,** debiendo fundarse y motivarse la causa de la baja, anexar la evidencia; asimismo, la evaluación del desempeño que haya tenido el Promotor Supervisor, misma que será verificada por la Unidad Responsable del Programa.
    - **Sustitución por ausencia injustificada,** se deberá anexar notificación vía correo electrónico (tres avisos consecutivos) al Promotor Supervisor notificando sobre su ausencia y baja al tercer aviso, procediendo a la solicitud de la sustitución.

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la Unidad Responsable del Programa, cumpliendo el perfil y requisitos establecidos en el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación.

- Los Promotores Supervisores realizarán actividades asociadas a las distintas modalidades de atención del Programa, por lo que deberán permanecer por temporadas prolongadas en campo, con la finalidad de que puedan atender todos los aspectos que se presenten durante su estancia en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, así como en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, y
- En caso de que las actividades escolares se vean afectadas o interrumpidas en los planteles educativos por alguna contingencia, las Oficinas de Representación deberán desarrollar estrategias conforme a las recomendaciones emitidas por las instancias correspondientes para continuar brindando el Apoyo a la Educación y seguimiento a las y los beneficiarios de las Casas y Comedores.

Estas figuras serán de carácter social y comunitario, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el Instituto.

3.5.1.6. Acciones de Mejoramiento

Se destinará por lo menos el quince por ciento (15%) del presupuesto original asignado al Programa para Acciones de Mejoramiento, que contribuyan a garantizar la habitabilidad y seguridad de los beneficiarios.

Las Acciones de Mejoramiento se desarrollarán en los siguientes rubros:

1. Mantenimiento preventivo. Se aplicará para la atención de descomposturas y desperfectos, así como todo aquello que prevenga el deterioro y garantice el debido funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.
2. Rehabilitaciones de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, las cuales se podrán realizar a través de las siguientes acciones:
    - Mantenimiento mayor. Atenderá preventivamente descomposturas o desperfectos de sistemas eléctricos, hidráulicos y sanitarios, así como impermeabilización, acabados (pintura, losetas, cancelería y herrería), entre otros;
    - Atención media. Está orientada a edificios cuyas instalaciones presenten deterioro con pérdida de funcionalidad y habitabilidad, sin incluir daños estructurales, y
    - Atención integral. Incluye los trabajos descritos en los incisos anteriores y cuando se requiera atención de daños estructurales, así como ampliación y/o construcción de nuevas Casas o Comedores de la Niñez Indígena.
3. Siempre y cuando la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita, el INPI podrá apoyar la construcción y rehabilitación de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena operados por instancias ajenas a éste. En este caso, el INPI aportará hasta el setenta por ciento (70%) del costo total del proyecto que será formalizado mediante el Convenio de Concertación o un Convenio de Coordinación, en los que se establezcan las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes. Excepcionalmente, el INPI con base en criterios de pobreza, rezago, marginación, entre otros, podrá incrementar su porcentaje de aportación.
4. De conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa, el INPI podrá apoyar la construcción y rehabilitación de Casas y Comedores Universitarios Indígenas. En este caso, serán aplicables las disposiciones de este apartado relativas a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, y estarán a cargo de las Oficinas Centrales, a través de la Unidad Responsable del Programa y la Coordinación General de Infraestructura Indígena.
5. Proyectos ejecutivos y gastos relacionados con Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

El INPI podrá destinar recursos de las Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, para los siguientes rubros: planeación, elaboración y/o actualización de proyectos ejecutivos, contratación de terceros para la supervisión de las acciones de atención media e integral y, en general, para gastos relacionados con su ejecución y seguimiento, los cuales serán instrumentados por las Oficinas Centrales, a través de la Unidad Responsable del Programa y la Coordinación General de Infraestructura Indígena.

6. Equipamiento.

Se destinará por lo menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto original del Programa, para la dotación de artículos que permitan ofrecer la prestación de los servicios de hospedaje y alimentación a los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

Los Comedores de la Niñez Indígena se equiparán en todas sus áreas.

Las necesidades de equipamiento se atenderán priorizando aquellas Casas y Comedores de la Niñez Indígena que presenten acciones de rehabilitación (atención media e integral) en el ejercicio fiscal en curso, seguidas de aquellas que no se han equipado o presentan un mayor deterioro en sus áreas.

La Unidad Responsable del Programa definirá y difundirá a los CCPI y las Oficinas de Representación, el catálogo de equipamiento que incluirá las especificaciones técnicas de cada uno de los artículos, y, con base en la revisión de las características de éstos y la mejora del catálogo, podrá realizar las actualizaciones que considere necesarias.

Estos apoyos se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

El INPI podrá destinar hasta el quince por ciento (15%) del presupuesto original del Programa para las instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, para instancias municipales y estatales, que operen Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, siempre que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y exista disponibilidad presupuestal del Programa.

Los apoyos en esta modalidad se otorgarán en especie y serán para la preparación de alimentos nutricionalmente balanceados y culturalmente adecuados, así como artículos de higiene personal para favorecer el aprovechamiento escolar de la población atendida en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

Para recibir el apoyo para la Construcción de Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, las instancias municipales y estatales, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
1. Formar parte del Padrón del INPI de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, en funcionamiento;	1. Copia del Convenio de Coordinación o Concertación;
2. Requerir del Apoyo del Programa para la construcción de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena;	2. Anexo 2 Solicitud de acceso para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, manifestando que se cuenta con la capacidad financiera de al menos el cincuenta por ciento (50 %) del costo total de la ejecución del proyecto;
3. Que garanticen que la población a beneficiar sean estudiantes indígenas;	3. Padrón del INPI y Solicitudes de Ingreso de los nuevos beneficiarios;
4. Que la comunidad o localidad donde se proponga establecer o construir la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena cuente con servicios públicos básicos;	4. Escrito de la autoridad municipal que demuestre la existencia de los servicios públicos básicos;
5. Contar con un terreno para la construcción de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena, y	5. Acta de propiedad, posesión o donación del terreno validado por la instancia competente en materia de protección civil, y
6. Contar con el modelo de la obra.	6. Proyecto Ejecutivo.

Se podrán equipar las Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, siempre y cuando el Programa cuente con suficiencia presupuestal, y con base en el catálogo de equipamiento que defina la Unidad Responsable del Programa.

La entrega de estos apoyos se formalizará mediante la firma del instrumento jurídico que corresponda entre el INPI y las instancias comunitarias y, en algunos casos debidamente justificados, con instancias municipales y estatales, en donde se definirán los mecanismos de coordinación necesarios para la entrega y comprobación de los apoyos. Estos convenios deberán ser firmados y cargados al SCPAEI, previo a la recepción de los apoyos. Una vez que se cumpla con este requisito, el INPI estará en posibilidad de asignar el presupuesto correspondiente.

Cuando esté debidamente justificado, el Programa podrá coadyuvar con el otorgamiento del apoyo económico para Coordinadores y Ecónomas encargadas del cuidado de los beneficiarios de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, que atiendan a los jóvenes inscritos en instituciones académicas de nivel medio superior, que privilegien el fortalecimiento de las culturas y lenguas indígenas, como los Bachilleratos Integrales Comunitarios o Interculturales.

Siempre y cuando el INPI cuente con suficiencia presupuestal, se podrán apoyar las actividades extraescolares, de capacitación y complementarias descritas en el numeral 3.5.1.3, a excepción de los apoyos relacionados con el traslado de víveres y reclamos de siniestros.

Estos apoyos se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.5.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Los apoyos del Programa se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, conforme al orden cronológico de recepción de las solicitudes, la capacidad instalada y el equipamiento que exista en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes, conforme a los siguientes criterios:

1. Personas que presenten alguna discapacidad, siempre y cuando no se exponga la integridad física y emocional del solicitante y de los beneficiarios;
2. Beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena o Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena;
3. Provengan de comunidades indígenas o afromexicanas, que no cuenten con Instituciones de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) o que la carrera que elijan no sea parte de la oferta educativa de las Instituciones de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) de la región de origen del estudiante;
4. Personas que hablen su lengua indígena;
5. Que el padrón de beneficiarios considere por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de mujeres, y
6. Cuando esté debidamente justificado, el Programa podrá coadyuvar con el otorgamiento del apoyo económico para Coordinadores y Ecónomas que atiendan a los jóvenes beneficiarios de Instituciones académicas de nivel superior, que den prioridad al fortalecimiento de las culturas y lenguas indígenas.

3.5.4. Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación

Para otorgar este tipo de apoyo, el Programa podrá destinar hasta el cinco por ciento (5 %) del presupuesto anual.

Los Apoyos consisten en:

- **Apoyo económico en el Nivel Superior (licenciatura o equivalente):** un pago mensual que asciende a $2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), como ayuda para el sostenimiento de sus estudios. El Apoyo será otorgado por un periodo máximo de once meses dentro del mismo ejercicio fiscal y podrá ser renovada para el mismo beneficiario;
- **Apoyo económico en el Nivel de maestría:** Un pago mensual que asciende a $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N), como ayuda para el sostenimiento de sus estudios de nivel maestría. El Apoyo será otorgado por un periodo máximo de once meses dentro del mismo ejercicio fiscal y podrá ser renovada para el mismo beneficiario;
- **Ampliación de apoyo:** Habiendo concluido los estudios universitarios para poder elaborar sus tesis, podrán solicitar hasta por seis meses dentro del mismo ejercicio fiscal por un monto de $2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) mensuales, y
- **Apoyo a titulación:** Un pago que puede ascender hasta $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), para cubrir los gastos de titulación del beneficiario, dentro del ejercicio fiscal en curso.

3.5.5. Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, el INPI, con base en los avances que se registren en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios; para ello, considerará si éstos cuentan con las capacidades y desarrollo necesario para la operación por sus propios medios y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Programa. Por lo que la vigencia del Apoyo será durante el tiempo del ejercicio fiscal en curso.

En la modalidad de apoyo a las instancias comunitarias que operan las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, la vigencia de los Apoyos será por ejercicio fiscal y su renovación estará sujeta a evaluación por parte del INPI.

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, el INPI, con base en la operación de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios; para ello, considerará si éstos cuentan con las capacidades y desarrollo necesario para la operación por sus propios medios y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Programa. Por lo que la vigencia del Apoyo será durante la vigencia del ejercicio fiscal en curso.

Para la modalidad Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación, específicamente para el "Apoyo económico", la vigencia de la autorización será por el ejercicio fiscal en curso.

La Ampliación de apoyo será hasta por seis meses siempre y cuando ésta sea dentro del ejercicio fiscal en curso.

El apoyo a titulación se podrá otorgar por única ocasión durante el ejercicio fiscal en curso.

3.6. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Causales de suspensión de los Apoyos

3.6.1. Derechos

3.6.1.1. Derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

- Ser enterado del Reglamento que rige la vida interna de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas (Anexo 9);
- Recibir un trato respetuoso por parte las personas responsables de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, así como por el personal del INPI;
- Ser respetado en su integridad cultural, lingüística e identitaria;
- En caso de enfermedad, ser canalizado a los servicios de salud para su atención;
- Tener acceso a recursos didácticos y escolares que faciliten la realización de sus tareas escolares;
- Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable su estancia en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas;
- Recibir orientación para fortalecer su proceso educativo;
- Recibir capacitación y pláticas por parte de los Promotores Supervisores, en temas relativos a los derechos humanos de los pueblos indígenas, prevención de la violencia, de la trata de personas, de las adicciones, del embarazo a temprana edad, del matrimonio infantil forzado, del trabajo infantil, así como aquellos temas de interés para niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- Participar en actividades recreativas, y
- Estar enterado de los apoyos que destina el INPI en su beneficio.

3.6.1.2. Derechos de los padres de familia y Comités de Apoyo

- Estar enterado de los Apoyos que destina el INPI a los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena;
- Opinar sobre las actividades y acciones tendientes a mejorar y a hacer más agradable la estancia de sus hijos en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, y
- Recibir capacitación en temas de interés para el cuidado, protección y garantía de los derechos de sus hijos (as), así como para ejercer las funciones de Contraloría Social, particularmente el Comité de Apoyo.

3.6.1.3. Derechos de los beneficiarios de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas y con Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación

- Recibir asesoría por parte de las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores responsables del Programa, respecto a los mecanismos y procedimientos para la solicitud de apoyo y su posterior seguimiento;
- Recibir notificación escrita por parte de las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores sobre su ingreso a la modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación, y
- Recibir una atención amable y cordial por parte de los funcionarios públicos del INPI.

3.6.2. Responsabilidades y Obligaciones

3.6.2.1. Responsabilidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

- Cumplir el Reglamento Interno que rige la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas (Anexo 9);
- Asistir con constancia y puntualidad a la institución educativa a la cual se encuentran inscritos;
- Brindar un trato respetuoso a las personas de la comunidad, Coordinadores, ecónomas y promotores de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, y
- Aprender su lengua indígena y los elementos que configuran su cultura e identidad.

3.6.2.2. Obligaciones de los padres de familia y Comités de Apoyo

- Vigilar que sus hijos cumplan con el Reglamento que rige la vida interna de la de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas (Anexo 9), y
- Cumplir con el Reglamento Interno de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena¸ Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas (Anexo 9).

3.6.2.3. Obligaciones de los beneficiarios de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas y con Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación

- Ser alumno regular en la asistencia y continuidad de sus estudios;
- No presentar materias reprobatorias en un ciclo escolar;
- Presentar la documentación que acredite su vigencia en la institución académica en la que curse sus estudios de nivel superior, dentro de los primeros 20 días hábiles del inicio de cada periodo cursado;
- Presentarse a firmar mensualmente el recibo correspondiente del apoyo otorgado, y
- En caso de baja académica, realizar la devolución del recurso que haya cobrado de manera indebida.

3.6.3. Causales de suspensión de los apoyos

3.6.3.1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena; Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas (Anexo 9), y se harán del conocimiento de los padres y/o tutor del beneficiario. La suspensión de apoyos a los beneficiarios podrá ser temporal o definitiva y se hará con base en la opinión del Comité de Apoyo y la Asamblea de Padres de Familia, y con el visto bueno del CCPI de la región.

Causas de baja de beneficiarios:

- Inasistencia no justificada por un periodo mayor a dos semanas;
- Incumplimiento del Reglamento Interno que rige la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena¸ Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas (Anexo 9), previa valoración de la gravedad de la falta o reincidencia, y
- Cumplir 30 años.

Para el caso de coordinadores, ecónomas y promotores, se tomará la decisión en un marco de coordinación con la instancia de Educación Indígena Estatal y la Asamblea Comunitaria que corresponda. Los Comités de Apoyo de las Casas o Comedores de la Niñez Indígena o, en su caso, personal del INPI, podrán

solicitar a esas instancias sancionar al personal de la Casa o Comedor bajo su adscripción con la suspensión del cargo en caso de que se comprueben:

- Irregularidades en la administración y operación de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena;
- Que los apoyos hayan sido aplicados de manera indebida en conceptos ajenos al Programa;
- Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- Cualquier tipo de abuso a los beneficiarios, y
- No cumplir con las funciones asignadas.

De acuerdo con los objetivos del Programa, se suspenderán los apoyos a la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, cuando se detecte cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Desinterés de la comunidad o padres de familia por el funcionamiento y organización de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena;
- Ausentismo injustificado de más del cincuenta por ciento (50 %) de los beneficiarios registrados en el SCPAEI, y
- Que, por motivos de índole político, social o natural, se ponga en riesgo la integridad física o moral de los beneficiarios. En estos casos, los apoyos se reanudarán cuando se restablezcan el orden y la seguridad.

3.6.3.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

Las causas de suspensión de apoyos para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena se establecen en el instrumento jurídico mediante el cual se formaliza la entrega de los apoyos:

- Cláusula Novena del Convenio de Coordinación (Anexo 11), y
- Cláusula Novena del Convenio de Concertación (Anexo 12).

3.6.3.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; y Casas y Comedores Universitarios Indígenas (Anexo 9), y se harán del conocimiento del beneficiario, de los padres y/o tutor del beneficiario. La suspensión de apoyos a los beneficiarios podrá ser temporal o definitiva y se hará con base en la opinión del Comité de Apoyo y con el Visto Bueno del CCPI de la región.

Causas de baja de beneficiarios:

- Inasistencia no justificada por un periodo mayor a dos semanas;
- Incumplimiento del Reglamento Interno que rige la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena¸ Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas (Anexo 9), previa valoración de la gravedad de la falta o reincidencia, y
- Cumplir 30 años.

Para el caso de Coordinadores, ecónomas y promotores, el Comité de Apoyo de la Casa o Comedor Universitario Indígena o, en su caso, personal del INPI, podrán solicitar a las instancias correspondientes sancionar al personal de la Casa bajo su adscripción con la suspensión del cargo en caso de que se comprueben:

- Irregularidades en la administración y operación de la Casa Universitaria Indígena;
- Que los apoyos hayan sido aplicados de manera indebida en conceptos ajenos al Programa;
- Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- Cualquier tipo de abuso a los beneficiarios, y
- No cumplir con las funciones asignadas.

De acuerdo con los objetivos del Programa, se suspenderán los apoyos a la Casa o Comedor Universitario Indígena, cuando se detecte cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Desinterés de los beneficiarios por el funcionamiento y organización de la Casa o Comedor Universitario Indígena,
- Ausentismo injustificado de más del cincuenta por ciento (50 %) de los beneficiarios registrados en el SCPAEI, y
- Que, por motivos de índole político, social o natural, se ponga en riesgo la integridad física o moral de los beneficiarios. En estos casos, los apoyos se reanudarán cuando se restablezcan el orden y la seguridad.

3.6.3.4. Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación

Será motivo de baja temporal:

- No mantener un promedio aprobatorio, a partir de la conclusión del primer año posterior después de haberle sido asignado el Apoyo y al siguiente periodo cursado en caso de haber presentado carta compromiso de lograr la calificación establecida.

Será motivo de baja definitiva:

- Haber falseado información en cualquiera de los documentos que integran el expediente del beneficiario; en este caso, le será solicitada al beneficiario la devolución de los recursos que hubiere recibido;
- No acudir a firmar el recibo de pago correspondiente en la fecha establecida por la Oficina de Representación o el CCPI;
- Cumplir 30 años, y
- Las demás que, a consideración de la Unidad Responsable del Programa, se establezcan por su grado de gravedad con relación al cumplimiento y objeto del Programa.

3.7. Instancias Participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

3.7.1.1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación

El INPI, a través de los Centros Coordinadores y, en su caso, las Oficinas de Representación, son los responsables directos de la administración de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, así como del otorgamiento de Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación.

3.7.1.2. Casa y Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

Las Instancias Comunitarias, Municipales y Estatales serán las Instancias Ejecutoras de los apoyos que el INPI destine, en la modalidad de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

3.7.1.3. Comité de Apoyo

El Comité de Apoyo de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena y de la Casa o Comedor Universitario Indígena, podrá llevar a cabo las acciones de mejoramiento contenidas en el rubro 1. Mantenimiento preventivo, del numeral 3.5.1.3 Acciones de Mejoramiento.

Para las acciones de rehabilitación, el Comité de Apoyo podrá solicitar y administrar los recursos para llevar a cabo las acciones contenidas en el rubro 2. Rehabilitaciones, del numeral 3.5.1.3 Acciones de Mejoramiento, debiendo apegarse estrictamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.7.2. Instancia Normativa

El INPI, a través de la Unidad Responsable del Programa, es la instancia encargada de normar e interpretar las presentes Reglas de Operación, misma que está facultada para hacer las precisiones y los complementos necesarios, siempre y cuando no se opongan a las presentes Reglas.

Asimismo, la Unidad Responsable del Programa será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, así como de emitir los instrumentos normativos necesarios que apoyen eficazmente la operación, seguimiento y control requeridos.

3.7.3. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con instancias comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas y gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

En ese mismo tenor, en el marco de la Ley General de Protección Civil, con la finalidad de coadyuvar en la protección de los beneficiarios del Programa contra los riesgos de diversa índole, el INPI gestionará ante los gobiernos federal, estatal y municipal que dichas instancias promuevan las acciones preventivas de protección civil.

Para tal efecto, a fin de observar en todas las acciones el interés superior de la niñez marcadas en los tratados internacionales, Constitución Política Mexicana y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el INPI instrumentará en el ámbito de sus competencias, la gestión de acciones ante las instituciones corresponsables, principalmente el sector Salud, Educativo, el Sistema Nacional DIF, el Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), entre otros.

Para lograr un mejor resultado de las acciones desarrolladas por el Programa, la Unidad Responsable del Programa se coordinará con las demás áreas del INPI para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y/o que puedan complementarse, así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.

Con el objeto de favorecer la atención a la salud de los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, el INPI deberá coordinar acciones con el sector salud en el ámbito estatal y/o regional.

Por último, con la finalidad de favorecer el desarrollo formativo y de fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios, Coordinadores, ecónomas y promotores de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, el INPI podrá realizar acciones de vinculación con las demás instituciones federales, estatales y municipales.

4. Mecánica operativa

4.1. Proceso de Operación

Las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas son administrados por el INPI, a través de los Centros Coordinadores y, en su caso, las Oficinas de Representación, en coordinación con la SEP y operan bajo la responsabilidad directa del Coordinador de la Casa y ecónomas, designados por la SEP y Coordinador de la Casa y ecónomas comunitarios designados por la Asamblea de Padres de Familia.

4.1.1. Casas y Comedores de la Niñez Indígena

1. Los Centros Coordinadores, los Comités de Apoyo y los Coordinadores de la Casa o Comedor, realizarán la difusión del Programa en las comunidades o localidades aledañas a cada una de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena. Adicionalmente, se apoyarán con acciones de difusión por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas, en las lenguas indígenas y en español, promoviendo que las familias que lo requieran realicen la solicitud de inscripción de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para lo cual deberán integrar un portafolio de evidencias documentales, digitales y fotográficas que den fe de las acciones realizadas en materia de difusión;
2. Los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Casa y Comedor de la Niñez Indígena, a partir de la fecha determinada por la SEP, para las preinscripciones y solicitar el apoyo ante el Coordinador de la Casa o ante el Comité de Apoyo, presentando el Anexo 1 Formato Solicitud de Ingreso, en original y copia.

   Las solicitudes sólo serán vigentes durante el ejercicio fiscal en curso, por lo que los solicitantes y beneficiarios deberán acudir a renovar su solicitud al inicio de cada ejercicio fiscal;
3. Ante una demanda mayor de apoyos a los autorizados, se contará con un plazo máximo de 30 días hábiles para que el Coordinador de la Casa o Comedor informe la respuesta al solicitante. En caso de que sea aceptado, el solicitante contará con 10 días hábiles para entregar toda la documentación

descrita en el numeral 3.3. “Criterios y Requisitos de Elegibilidad” de las presentes Reglas de Operación;

4. En caso de que el solicitante no entregue la documentación completa, tendrá un plazo de hasta 5 días naturales para entregarla; de lo contrario, su solicitud se dará por desechada;

5. La selección de los beneficiarios estará a cargo del INPI, pudiéndose auxiliar del Comité de Apoyo, con base en los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas y deberá considerarse la capacidad y equipamiento disponible de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena;

6. Una vez finalizado el proceso de selección, el Coordinador de la Casa deberá, en un plazo no mayor de tres días naturales, colocar en un lugar visible en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, un cartel con la lista de resultados de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que, habiendo cumplido los requisitos establecidos, fueron seleccionados para su admisión; este listado deberá incluir, nombre completo, edad, grado escolar y pueblo indígena al que pertenece y remitirlo al CCPI correspondiente;

7. En caso de que el solicitante cumpla 30 años, aun estando en la lista de espera, su solicitud será cancelada, notificando al CCPI o la Oficina de Representación, por escrito, el motivo de esta cancelación. De igual manera, no se aceptarán solicitudes de personas cuya edad se encuentre por debajo de los 5 años y tampoco que alcance o supere los 30 años;

8. Si al término del plazo máximo de respuesta (30 días hábiles) el solicitante no ha recibido comunicación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo;

9. El Coordinador de la Casa deberá completar el Formato Solicitud de Ingreso (Anexo 1) y entregarlo al CCPI una vez que concluyan con los trámites de inscripción;

10. El Coordinador de la Casa deberá integrar el expediente de cada beneficiario, debiendo entregarlo al CCPI o a la Oficina de Representación, para que el Responsable del Programa realice la captura de los datos de los beneficiarios en el SCPAEI;

11. Para la apertura de una nueva Casa o Comedor de la Niñez Indígena, ésta deberá ser solicitada de manera expresa por la Autoridad Indígena y la autoridad educativa que corresponda, debiendo entregar lo siguiente:

    a) Proyecto de apertura de Casa o Comedor de la Niñez Indígena, que contenga (Antecedentes, justificación, datos estadísticos de las comunidades o localidades aledañas, inventario de la infraestructura educativa por comunidades o localidades aledañas, argumentos sustentados de la necesidad de la apertura de una Casa o Comedor de la Niñez Indígena, dictamen de la autoridad educativa, padrón de beneficiarios), y

    b) Presentar escrito solicitud de manera oficial, dirigida al CCPI que corresponda, manifestando el compromiso de dotar con personal para su operación, suficiente y necesario (coordinador y ecónomas), así como de gestionar ante la autoridad comunitaria el terreno y otros requerimientos para su operación;

12. Para el cambio de modalidad de Casas y Comedores de la Niñez Indígena se deberá levantar un acta en la que se expongan los motivos del cambio, en la cual la autoridad local, los padres de familia, el Comité de Apoyo, los representantes de Educación Indígena Estatal, el Coordinador de la Casa, y personal del CCPI o de la Oficina de Representación manifiesten su acuerdo. Después de la recepción y revisión de la petición de cambio de modalidad y, en caso de ser necesario, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para integrar la información faltante, considerando que el tiempo máximo de resolución será de 30 días naturales.

    Cuando el cambio de modalidad sea de Comedor a Casa de la Niñez Indígena, además de lo citado en el párrafo anterior, el CCPI deberá validar y evidenciar que la Casa de la Niñez Indígena propuesta cuenta con la infraestructura y equipamiento que garanticen la prestación del servicio de alimentación y hospedaje en favor de la población atendida;

13. En caso de que se modifique la modalidad de una Casa o Comedor de la Niñez Indígena a Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena y viceversa, además de lo descrito en el numeral anterior, se deberá cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación (modalidad Casa y Comedor Comunitario del Estudiante Indígena), por lo que, después de la recepción y revisión de la solicitud de cambio de modalidad y, en caso de ser necesario, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para integrar la información faltante, considerando que el tiempo máximo de resolución será de 30 días naturales;

14. Si en alguna visita practicada por personal del INPI se detecta que en una Casa de la Niñez Indígena no se otorga el servicio de hospedaje, se procederá a levantar un acta circunstanciada, a fin de que el Coordinador de la Casa convoque a los padres de familia para determinar la continuidad o el cambio de modalidad de la Casa a Comedor de la Niñez Indígena.

    Ante la falta de respuesta por parte de los padres de familia, el Coordinador de la Casa convocará a una segunda reunión y, en caso de prevalecer la inasistencia de la mayoría de los padres, el CCPI procederá con el cambio de modalidad, notificando esta situación a la Autoridad Comunitaria y a la Oficina de Representación, para que ésta a su vez lo informe a la Unidad Responsable del Programa;

15. Para la operación de espacios en la modalidad de Casa de la Niñez Indígena, se deberá contar con un mínimo de 10 beneficiarios que pertenezcan a comunidades o localidades aledañas, que no cuenten con servicios educativos y requieran del servicio de hospedaje;

16. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en las Casas o Comedores de la Niñez Indígena, se observará lo siguiente:

    - Los CCPI y las Oficinas de Representación correspondientes, deberán elaborar, con la participación de los padres de familia y el Comité de Apoyo de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, la cartera de necesidades de las Acciones de Mejoramiento de las Casas o Comedores de la Niñez Indígena, y enviarla a la Unidad Responsable del Programa de Oficinas Centrales;
    - La Unidad Responsable del Programa en coordinación con la Coordinación General de Infraestructura Indígena, evaluará y, en su caso, autorizará las propuestas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y conforme a las siguientes consideraciones:
        - Las acciones de Atención Integral se realizarán en Casas de la Niñez Indígena que presenten daños estructurales que pongan en riesgo la integridad física de los beneficiarios y que cuenten con un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de beneficiarios procedentes de comunidades o localidades aledañas. La solicitud deberá acompañarse de la justificación técnica o el aval de una institución calificada para determinarlo (Protección Civil, Colegios de Ingenieros o Arquitectos, entre otros);
        - Las Acciones de Atención Media se realizarán en Casas y Comedores de la Niñez Indígena que presenten pérdida de funcionalidad y habitabilidad, y
        - Las acciones no contenidas en los casos anteriores se atenderán como Acciones de Mantenimiento Mayor.
    - Una vez seleccionadas las Casas o Comedores de la Niñez Indígena en los que se llevarán a cabo Acciones de Mejoramiento, la Unidad Responsable del Programa, con el apoyo de la Coordinación General de Infraestructura Indígena y, en su caso, de los CCPI y las Oficinas de Representación, elaborará las plantas arquitectónicas correspondientes para su revisión, los cuales deberán de apegarse a lo establecido en el Anexo 13 Elaboración de Proyectos para la Rehabilitación de Casas y Comedores de la Niñez Indígena;
    - Una vez revisadas las plantas arquitectónicas, se podrá continuar con el desarrollo del proyecto ejecutivo y de ingenierías de las Acciones de Mejoramiento que hayan sido seleccionadas;
    - En caso de no contar con éstos o sea necesario actualizarlos, solicitará los recursos necesarios para su elaboración o actualización;
    - Las Oficinas Centrales, a través de la Unidad Responsable del Programa y la Coordinación General de Infraestructura Indígena, serán los responsables directos del proceso de contratación y ejecución de las Acciones de Mejoramiento de las Casas o Comedores de la Niñez Indígena, desde la planeación, elaboración y/o actualización de proyectos ejecutivos, ejecución, supervisión y seguimiento, hasta la conclusión de cada acción de mejoramiento, en estricto apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable;
    - Las Acciones de Mejoramiento de las Casas o Comedores de la Niñez Indígena que, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación correspondan a Mantenimiento mayor, Atención media y Atención integral, se realizarán en estricto apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable, y

- Las Oficinas Centrales, a través de la Unidad Responsable del Programa y la Coordinación General de Infraestructura Indígena, realizarán las acciones de planeación, elaboración y/o actualización de proyectos ejecutivos, contratación, ejecución, apoyo técnico, supervisión y seguimiento que considere pertinentes durante la implementación de las Acciones de Mejoramiento de las Casas o Comedores de la Niñez Indígena.

17. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Mantenimiento Preventivo, se observará lo siguiente:

- Será necesario que, con la participación del Coordinador de la Casa, de los padres de familia y la comunidad indígena, a través del Comité de Apoyo, se determinen y prioricen las necesidades a atender, para que, en conjunto con la Unidad Responsable del Programa se validen y formalicen estas acciones a través de la Cédula de Diagnóstico de necesidades de mantenimiento preventivo;
- Para la entrega del recurso, deberá formalizarse un Convenio de Concertación entre el CCPI y la comunidad indígena, para su ejecución a través del Comité de Apoyo, debiendo estar constituido el Comité de Contraloría Social de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, que, en conjunto con el CCPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso, y
- La comprobación del recurso deberá realizarse a través de un Acta Entrega Recepción y la evidencia fotográfica que muestre el desarrollo de los trabajos realizados (antes, durante y después). Estos documentos deberán ser firmados por el comité de apoyo, el Coordinador de la Casa, el Comité de Contraloría Social y el CCPI.

18. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Rehabilitación y siendo ejecutora la comunidad indígena, a través del Comité de Apoyo, se observará lo siguiente:

- Formalizar un Convenio de Concertación entre el INPI y la comunidad indígena, a fin de poder transferir el recurso correspondiente, para su ejecución a través del Comité de Apoyo. Para ello, se deberá constituir el Comité de Contraloría Social de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena que, junto con el INPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso;
- La comprobación del recurso deberá apegarse estrictamente en los términos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable, y
- En caso de que el INPI no cuente con personal calificado, podrán contratar a un tercero para llevar a cabo el control y seguimiento de las acciones de rehabilitación.

19. Los plazos de presentación, prevención y resolución, para las reinscripciones, serán los mismos que aplican para el trámite de inscripción a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

4.1.2. Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

1. Los interesados en recibir los apoyos del Programa deberán acudir a las instalaciones del CCPI que les corresponda y presentar la Solicitud de Acceso para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena (Anexo 2), junto con la documentación que se señala en el numeral 3.3.2. de las presentes Reglas de Operación;

2. Las solicitudes sólo serán vigentes durante el ejercicio fiscal en curso, por lo que los solicitantes y beneficiarios deberán acudir a renovar su solicitud al inicio de cada ejercicio fiscal;

3. En caso de que el solicitante no reúna algún requisito, se le notificará para que, en un término no mayor de 30 días naturales, entregue la documentación completa, previniéndole que, de no hacerlo, se entenderá como desechada la solicitud;

4. Después de la recepción y revisión de la solicitud de apoyo, el INPI visitará las instalaciones de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena, para la verificación de la existencia y condiciones de operación y en un plazo máximo de 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud;

5. En caso de ser aprobado y conforme a la disponibilidad de recursos, se notificará la autorización de los apoyos solicitados. Los apoyos serán otorgados por cada beneficiario, con base en el número de días hábiles establecidos en el calendario oficial emitido por la SEP o por el organismo educativo correspondiente. También se dará el apoyo tomando en cuenta el tipo de modalidad (Casa: 3 alimentos y material de higiene personal para los beneficiarios; Comedor: 2 alimentos y material de higiene personal para los beneficiarios), a partir del ciclo escolar vigente, mismos que se otorgarán durante el ejercicio fiscal correspondiente;

6. Una vez autorizado el apoyo, se procederá a la formalización de la colaboración con la instancia ejecutora mediante Convenio de Coordinación (Anexo 11) o Convenio de Concertación (Anexo 12), el cual deberá firmarse hasta 30 días naturales previos a la entrada en vigor de los apoyos; en caso contrario, se cancelará la autorización mediante notificación escrita;

7. El Convenio de Coordinación (Anexo 11) o Convenio de Concertación (Anexo 12), deberán ser revisados y validados por el Área Jurídica del CCPI que corresponda;

8. La renovación de los convenios tendrá lugar 15 días naturales antes de su vencimiento mediante una carta de intención o la firma del instrumento jurídico establecido en los Anexos 11 y 12, esto con la finalidad de asignar el presupuesto correspondiente del próximo ejercicio fiscal, en caso de no realizarse se entenderá que ya no se requieren los apoyos y se dará por concluido;

9. Queda establecida la obligación para las instancias ejecutoras de presentar el Informe de Avances de la Operación de la Casa o Comedor Comunitario (Anexo 14), según lo señalado en el modelo de Convenio de Coordinación (Anexo 11, cláusula Sexta) y en el modelo de Convenio de Concertación (Anexo 12, cláusula Tercera - fracción X), con un plazo de presentación de 5 días hábiles a la conclusión del periodo que, en caso de requerirse alguna corrección, contará con otros 5 días hábiles para tal efecto. De no existir observaciones al informe, se entenderá que éste cumple con lo solicitado;

10. Asimismo, se establece la obligación de las instancias ejecutoras para presentar mensualmente ante el INPI, un informe de altas y bajas de beneficiarios (según lo señalado en los Anexos 11 y 12, cláusula Cuarta-numeral 2, que ocurran dentro de la Casa o Comedor Comunitario a su cargo, durante los 5 días hábiles siguientes al término del periodo que, en caso de requerirse alguna corrección, contará con otros 5 días hábiles para tal efecto. De no existir observaciones al informe, se entenderá que éste cumple con lo solicitado;

11. Para lo anterior, deberán presentar un escrito libre que contenga un listado de los beneficiarios que se dieron de baja (nombre, fecha de baja, motivo de la baja), así como la Solicitud de Ingreso Anexo 1 de cada uno los beneficiarios que se dieron de alta que, en caso de existir alguna omisión de los datos presentados, deberá corregirlos y presentarlos nuevamente dentro de los 5 días hábiles siguientes;

12. En caso de que la instancia comunitaria solicite ampliación de apoyos, deberá actualizar el expediente con base en lo establecido en el numeral 3.5.2, en coadyuvancia con el coordinador de la Casa o Comedor, y remitirlo al CCPI que corresponda;

13. En caso de que exista alguna modificación al número de beneficiarios a la alza o baja, así como el cambio de modalidad de Casa a Comedor o viceversa, la instancia comunitaria deberá presentar su escrito solicitud debiendo verter sus argumentos, en caso de que procedan los cambios, deberá firmarse convenio modificatorio, previo al inicio de los ajustes a los apoyos, y

14. Para recibir el apoyo para la Construcción de Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las Instancias Comunitarias y Municipales deberán cumplir con lo solicitado en el numeral 3.5.2. de estas Reglas de Operación; en caso de requerirse alguna corrección, contará con 5 días hábiles para tal efecto. De no recibir observaciones, se entenderá que su solicitud cumple con lo solicitado y será atendida en función de la disponibilidad presupuestal del Programa.

4.1.3. Casas y Comedores Universitarios Indígenas

1. Para la apertura de una nueva Casa o Comedor Universitario Indígena, ésta deberá ser solicitada por la autoridad comunitaria o municipal en coordinación con la Universidad instalada para brindar atención a la población, debiendo entregar lo siguiente:

    a) Proyecto de apertura de Casa o Comedor Universitario Indígena, que contenga (Antecedentes, justificación, datos estadísticos de las comunidades o localidades aledañas, inventario de la infraestructura educativa por comunidades, localidades y municipios aledaños, argumentos sustentados de la necesidad de la apertura de una Casa o Comedor Universitario Indígena y padrón de beneficiarios), y

    b) Presentar escrito solicitud de manera oficial, dirigida al CCPI que corresponda, manifestando el compromiso de dotar con personal para su operación, suficiente y necesario (coordinador y ecónomas), así como de gestionar ante la autoridad comunitaria el terreno o las instalaciones para su operación.

2. Los Centros Coordinadores deberán integrar el Anexo 5, cédula de información básica de la Casa o Comedor Universitario Indígena;

3. Los Centros Coordinadores, los Comités de Apoyo y los Coordinadores de las Casas y Comedores Universitarios Indígena, realizarán la difusión del Programa por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas; asimismo, se podrá gestionar el apoyo para dicha difusión a través de la radiodifusora de la propia universidad, en las lenguas indígenas y en español, promoviendo que los jóvenes que lo requieran realicen la solicitud de inscripción o reinscripción, para lo cual deberán integrar un portafolio de evidencias documentales, digitales y fotográficas que den fe de las acciones realizadas en materia de difusión;

4. Los interesados deberán acudir a las instalaciones de la Casa o Comedor Universitario Indígena, para solicitar el apoyo ante el Coordinador de la Casa o ante el Comité de Apoyo, presentando el Anexo 4 Formato Solicitud de Ingreso a Casas y Comedores Universitarios Indígenas, en original y copia.

   Las solicitudes de inscripción y reinscripción sólo serán vigentes durante el ejercicio fiscal en curso, por lo que los solicitantes y beneficiarios deberán acudir a renovar su solicitud al inicio de cada ejercicio fiscal;

5. Ante una demanda mayor de apoyos a los autorizados, se contará con un plazo máximo de 30 días hábiles para que el Coordinador de la Casa o Comedor Universitario Indígena informe la respuesta al solicitante. En caso de que sea aceptado, el solicitante contará con 10 días hábiles para entregar toda la documentación descrita en el numeral 3.3. “Criterios y Requisitos de Elegibilidad” de las presentes Reglas de Operación;

6. En caso de que el solicitante no entregue la documentación completa, tendrá un plazo de hasta 5 días naturales para entregarla; de lo contrario, su solicitud se dará por desechada;

7. La selección de los beneficiarios estará a cargo del INPI, pudiéndose auxiliar del Comité de Apoyo con base en los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas, y deberá considerarse la capacidad y equipamiento disponible de la Casa o Comedor Universitario Indígena;

8. Una vez finalizado el proceso de selección, el Coordinador de la Casa o Comedor Universitario Indígena deberá, en un plazo no mayor de 3 días naturales, colocar en un lugar visible en la Casa o Comedor Universitario Indígena, un cartel con la lista de resultados de los jóvenes que, habiendo cumplido los requisitos establecidos, fueron seleccionados para su admisión o reinscripción; este listado deberá incluir: nombre completo, edad, grado escolar y pueblo indígena al que pertenece y remitirlo al CCPI correspondiente;

9. En caso de que el solicitante cumpla 30 años, aun estando en la lista de espera, su solicitud de inscripción o reinscripción será cancelada, notificando al CCPI y a la Oficina de Representación, por escrito el motivo de esta cancelación.

   De igual manera, no se aceptarán solicitudes de inscripción o reinscripción de personas cuya edad alcance o supere los 30 años;

10. Si al término del plazo máximo de respuesta (30 días hábiles) el solicitante no ha recibido comunicación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo;

11. El Coordinador de la Casa o Comedor Universitario Indígena deberá completar el Formato Solicitud de Ingreso a Casas y Comedores Universitarios Indígenas (Anexo 4) y entregarlo al CCPI una vez que concluyan con los trámites de inscripción;

12. El Coordinador de la Casa o Comedor Universitarios Indígena deberá integrar el expediente de cada beneficiario, debiendo entregarlo al CCPI o a la Oficina de Representación, para que el Responsable del Programa realice la captura de los datos de los beneficiarios en el SCPAEI;

13. Si en alguna visita practicada por personal del INPI, se detecta que en una Casa Universitaria Indígena no se otorga el servicio de hospedaje, se procederá a levantar un acta circunstanciada, a fin de que el Coordinador de la Casa convoque al Comité de Apoyo y a los beneficiarios para determinar la continuidad o el cierre de la Casa Universitaria Indígena.

    Ante la falta de respuesta por parte del Comité de Apoyo y de los beneficiarios, el Coordinador de la Casa convocará a una segunda reunión y, en caso de prevalecer la inasistencia de la mayoría de los beneficiarios, el CCPI procederá con el cierre de la Casa Universitaria Indígena, notificando esta

situación a la Autoridad Comunitaria y a la Oficina de Representación, para que ésta a su vez lo informe a la Unidad Responsable del Programa;

14. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, se observará lo siguiente:

- La Unidad Responsable del Programa, con el apoyo de las Oficinas de Representación o los Centros Coordinadores correspondientes, deberá elaborar, con la participación del Comité de Apoyo de la Casa o Comedor Universitario Indígena, la cartera de necesidades de las Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas;
- La Unidad Responsable del Programa, con el apoyo de la Coordinación General de Infraestructura Indígena, evaluará y, en su caso, autorizará las propuestas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y conforme a las siguientes consideraciones:
    - O Las acciones de Atención Integral se realizarán en Casas y Comedores Universitarios Indígenas que presenten daños estructurales que pongan en riesgo la integridad física de los beneficiarios, y que cuenten con un mínimo de setenta por ciento (70%) de beneficiarios procedentes de comunidades o localidades aledañas. La solicitud deberá acompañarse de la justificación técnica o el aval de una institución calificada para determinarlo (Protección Civil, Colegios de Ingenieros o Arquitectos, entre otros);
    - o Las Acciones de Atención Media se realizarán en Casas y Comedores Universitarios Indígenas que presenten pérdida de funcionalidad y habitabilidad, y
    - o Las acciones no contenidas en los casos anteriores se atenderán como Acciones de Mantenimiento Mayor.
- Una vez seleccionadas las Casas y Comedores Universitarios Indígenas en las que se llevarán a cabo Acciones de Mejoramiento, la Coordinación General de Infraestructura Indígena elaborará y enviará a la Unidad Responsable del Programa los proyectos ejecutivos correspondientes, los cuales deberán de apegarse a lo establecido en el Anexo 13 Elaboración de Proyectos para la Rehabilitación de Casas y Comedores de la Niñez Indígena. En caso de no contar con éstos o sea necesario actualizarlos, solicitará los recursos necesarios para su elaboración o actualización;
- Las Oficinas Centrales, a través de la Unidad Responsable del Programa y la Coordinación General de Infraestructura Indígena, serán los responsables directos del proceso de planeación, contratación y ejecución de las Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, desde la planeación, elaboración y/o actualización de proyectos ejecutivos, ejecución, supervisión y seguimiento, hasta la conclusión de cada acción de mejoramiento, en estricto apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable;
- Las Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación correspondan a Mantenimiento mayor, Atención media y Atención integral, se realizarán en estricto apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable, y
- Las Oficinas Centrales, a través de la Unidad Responsable del Programa y la Coordinación General de Infraestructura Indígena, realizarán las acciones de planeación, elaboración y/o actualización de proyectos ejecutivos, contratación, ejecución, apoyo técnico, supervisión y seguimiento que consideren pertinentes, durante la implementación de las Acciones de Mejoramiento de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

15. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Mantenimiento Preventivo, se observará lo siguiente:

- Será necesario que, con la participación del Coordinador de la Casa y la comunidad indígena, a través del Comité de Apoyo, se determinen y prioricen las necesidades a atender, para que, en conjunto con la Unidad Responsable del Programa, se validen y formalicen estas acciones, a través de la Cédula de Diagnóstico de necesidades de mantenimiento preventivo;
- Para la entrega del recurso, deberá formalizarse un Convenio de Concertación entre el CCPI y la comunidad indígena, para su ejecución a través del Comité de Apoyo, debiendo estar constituido el Comité de Contraloría Social de la Casa o Comedor Universitario Indígena, que, en conjunto con el CCPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso, y
- La comprobación del recurso deberá realizarse a través de un Acta Entrega Recepción y la evidencia fotográfica que muestre el desarrollo de los trabajos realizados (antes, durante y después). Estos

documentos deberán ser firmados por el Comité de Apoyo, el Coordinador de la Casa, el Comité de Contraloría Social y el CCPI.

16. Para llevar a cabo las Acciones de Mejoramiento en su modalidad de Rehabilitación y siendo ejecutora la comunidad indígena, a través del Comité de Apoyo, se observará lo siguiente:

- Formalizar un Convenio de Concertación entre el INPI y la comunidad indígena, a fin de poder transferir el recurso correspondiente, para su ejecución a través del Comité de Apoyo. Para ello, se deberá constituir el Comité de Contraloría Social de la Casa Universitaria Indígena que, junto con el INPI, serán las instancias responsables de vigilar la correcta ejecución del recurso;
- La comprobación del recurso deberá apegarse estrictamente en los términos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable, y
- En caso de que el INPI no cuente con personal calificado, podrán contratar a un tercero para llevar a cabo el control y seguimiento de las acciones de rehabilitación.

17. La habilitación de nuevas Casas o Comedores Universitarios Indígenas se realizará a petición del CCPI y Oficina de Representación con la justificación fundada y motivada, para que la Unidad Responsable del Programa valide y en su caso emita la autorización correspondiente, y

18. Los plazos de presentación, prevención y resolución, para las reinscripciones, serán los mismos que aplican para el trámite de inscripción a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

4.1.4. Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación

1. El periodo de recepción de Solicitud de Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación (Anexo 6) será durante todo el año, se hará directamente en la oficina del INPI más cercana a la institución de educación superior donde cursa sus estudios el solicitante o en la oficina más cercana a su domicilio particular, o bien por aquellos medios electrónicos que el INPI determine en su página https://www.gob.mx/inpi, así como en el portal https://www.gob.mx/tramites.

   Las solicitudes sólo serán vigentes durante el ejercicio fiscal en curso, por lo que los solicitantes y beneficiarios deberán acudir a renovar su solicitud al inicio de cada ejercicio fiscal;

2. Será obligación de la Oficina de Representación o del CCPI que, al momento de ingresar la solicitud, revise si el solicitante cumple con los criterios de selección del proyecto y notificarle, mediante escrito, en un plazo no mayor a 30 días naturales, sobre la resolución de su solicitud. Si continúa con el proceso se indicará en dicha notificación que el solicitante ingresa a una lista de espera, para que pueda ser sujeto de atención del apoyo o, en su caso, notificarle la negativa de su trámite;

3. En caso de que el solicitante no entregue la documentación completa, tendrá un plazo de hasta 5 días naturales para entregarla; de lo contrario, su solicitud se dará por desechada;

4. En caso de cumplir con los criterios de elegibilidad y el Programa no cuente con suficiencia presupuestal, quedará en lista de espera, en cuyo caso el solicitante tendrá el derecho de conocer el estatus de su solicitud;

5. En caso de ser autorizada su solicitud, se le dará aviso por escrito al estudiante;

6. En caso de que el solicitante cumpla 30 años, aun estando en la lista de espera, su solicitud será cancelada, notificando al CCPI y, en su caso, a la Oficina de Representación por escrito el motivo de esta cancelación.

   De igual manera, no se aceptarán solicitudes de personas cuya edad alcance o supere los 30 años;

7. El solicitante deberá presentar la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia: Acta de Nacimiento, CURP, constancia de estudios vigente, estado de cuenta bancaria que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a nombre del solicitante, identificación oficial y solicitud actualizada Anexo 6;

8. Los estudiantes beneficiados con el Apoyos Complementarios deberán presentar constancia de calificaciones del periodo concluido, así como constancia de inscripción vigente en los primeros 20 días hábiles del inicio de cada periodo (semestre, cuatrimestre o trimestre) educativo cursado;

9. Los beneficiarios deberán firmar mensualmente el recibo correspondiente del apoyo, cuando el INPI le señale la fecha para su cobro, previa notificación vía telefónica, correo electrónico o por escrito. En caso de que el beneficiario no acuda en el tiempo establecido y no exista justificante alguno, la Oficina de Representación o el CCPI girará oficio de notificación de baja al estudiante en un plazo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir del aviso de cobro, procediendo a notificar la baja del beneficiario y proponiendo de manera inmediata al CCPI o a la Oficina de Representación y éstas a su vez a la Unidad Responsable del Programa, la sustitución de este Apoyo de acuerdo a los procedimientos señalados;

10. En caso de que un beneficiario haya causado baja académica, sin informar a la Oficina de Representación o al CCPI sobre el particular, se deberá girar oficio firmado por el Representante informando al beneficiario sobre su baja de la modalidad y solicitándole la devolución del recurso que haya cobrado de manera indebida, indicándole el número de cuenta a la que deberá realizar este depósito.

    La Oficina de Representación y el CCPI, deberán notificar de manera inmediata a la Dirección del Programa y dar seguimiento puntual a la devolución del recurso;

11. Concluidos sus estudios, los beneficiarios podrán ampliar su Apoyo hasta por seis meses adicionales por la elaboración de su tesis, para lo cual deberán presentar su constancia de inscripción de tesis durante los siguientes 10 días hábiles; en caso de presentar dicho requisito con algún error, deberá corregirlo y presentarlo al día siguiente. En caso contrario, se suspenderá automáticamente el apoyo del Programa;

12. En el caso del apoyo para trámites de titulación, el beneficiario deberá tener un promedio mínimo de 8.0, ser egresado de una Institución Pública de Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y presentarse en la oficina del INPI correspondiente, para registrar su solicitud en su expediente y entregar la siguiente documentación:

    - Constancia de conclusión de estudios o carta de pasante (copia), y
    - Presupuesto del trámite de titulación en original, impreso en hoja membretada, y con el sello de la institución educativa del egresado, que especifique los gastos asociados a pago de examen profesional, impresión de tesis, fotografías, tramite de cédula y título profesional.

    El solicitante contará con 10 días hábiles para completar su documentación faltante, y tendrá respuesta por parte del INPI en un plazo máximo de 30 días hábiles.

    La comprobación de los recursos económicos derivados del apoyo a titulación, se realizarán en notas originales o facturas a nombre del beneficiario correspondientes al año fiscal en el que se le autoriza el apoyo. Dicha comprobación deberá ser entregada en un tiempo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha de la entrega del apoyo o, a más tardar, el último día hábil del ejercicio fiscal en curso; en caso contrario, el INPI no cubrirá estos gastos.

    El beneficiario deberá entregar el documento que acredite su titulación tal como acta de aprobación del examen, título o cédula profesional.

    El apoyo económico solo se otorgará por única vez concluida su carrera, lo cual no podrá ser sujeto a otro apoyo con diferente carrera.

    En caso de que el beneficiario no entregue la comprobación del recurso, incluyendo el documento que acredite su titulación, deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que la Oficina de Representación le notifique;

13. La entrega de los apoyos de ampliación y apoyo a titulación estará sujeta a sólo uno por beneficiario, por lo que en ningún caso podrá otorgarse a un mismo beneficiario las dos variantes (ampliación de apoyo y apoyo a titulación), listadas en el numeral 3.5.3.1. Monto y Periodo de las presentes Reglas de Operación;

14. El apoyo a titulación, solo se otorgará para el pago de trámites para la obtención del título profesional, en ningún caso se autorizará el pago de diplomados o seminarios de titulación;

15. Los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y las Casas y Comedores Universitarios Indígenas podrán acceder a la modalidad de atención de Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación;

16. Aquellos beneficiarios que hayan causado baja definitiva no podrán reingresar a la modalidad de Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación;
17. Los beneficiarios que causen baja temporal deberán iniciar nuevamente el procedimiento para poder reingresar a esta modalidad de atención;
18. La Oficina de Representación vigilará que exista una proporción similar y en condiciones de igualdad de género en cuanto a los beneficiarios, y
19. Es obligación del responsable del programa de la modalidad de Apoyos Complementario para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría) y Apoyo a Titulación, en la Oficina de Representación y CCPI del INPI, la revisión, validación y registro de las solicitudes recibidas de manera presencial y en línea. Así como de verificar que la documentación que presentan como requisitos cumpla con lo establecido en la normatividad, debiendo vigilar el cumplimiento de los numerales de las Reglas de Operación vigentes.

4.1.5. Ejecución de los recursos

Los pagos de los apoyos a Coordinadores y ecónomas de la Casa, beneficiarios de un Apoyo Complementario, promotores, así como promotores supervisores, serán a través del pago directo por la Tesorería de la Federación (TESOFE), según lo indicado en el acuerdo por el que se determina la forma en que las dependencias y entidades contratarán los servicios bancarios para la dispersión de subsidios.

Las compras para el suministro de alimentos perecederos deberán apegarse en todo momento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, deberán ser comprobadas con facturas que contengan requisitos fiscales o comprobantes simplificados, en caso de que los proveedores locales no cuenten con estos comprobantes deberán entregar notas de remisión que deberán contener como mínimo:

- Nombre completo y firma del vendedor o proveedor;
- Descripción de los productos adquiridos, cantidad, precio unitario y total de la compra;
- Domicilio del proveedor, y
- Nombre de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena o Casa o Comedor Universitario Indígena, al cual se destinarán los productos adquiridos.

Todas las facturas, comprobantes simplificados, notas de remisión, así como los recibos comunitarios, deberán estar firmados y sellados por el Comité de Apoyo, Comité de Contraloría Social, el Coordinador de la Casa y las ecónomas.

Los ahorros que se generen por la operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas podrán aplicarse, previa autorización de la Unidad Responsable del Programa, con el fin de mejorar los servicios que se otorgan a los beneficiarios, únicamente en los siguientes rubros:

1. En la operación y funcionamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, a excepción de los conceptos: Apoyo para personas encargadas de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena;
2. Actividades extraescolares, capacitación y complementarias;
3. Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento mayor y Atención media e integral, y
4. Equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas conforme al catálogo definido por la Unidad Responsable del Programa.

Los donativos en especie que se incorporen al Programa, producto de donaciones de dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones y organismos internacionales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), serán utilizados para los tipos de apoyo otorgados en las distintas modalidades de atención del Programa y, en su caso, deberán ser donados al Comité de Apoyo de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena o de la Casa o Comedor Universitario Indígena.

Es responsabilidad de las Oficinas de Representación y de los Centros Coordinadores, la ejecución de los recursos, así como la integración y resguardo de los expedientes específicos de la operación del Programa, enunciando mas no limitando las siguientes acciones: registro de beneficiarios, Coordinadores, ecónomas y

promotores; adquisiciones, convenios, rehabilitaciones, mantenimiento, equipamiento, siniestros, actividades extraescolares, capacitación y complementarias; accidentes personales de los beneficiarios, Coordinadores, ecónomas y promotores; pagos a beneficiarios, Coordinadores, ecónomas y promotores; supervisiones; Apoyos Complementarios de nivel superior, maestría y apoyo a titulación; gastos indirectos, reintegros y contraloría social.

4.1.6. Supervisión

El INPI diseñará y ejecutará un Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa.

El INPI, a través de la Unidad Responsable del Programa, los Centros Coordinadores y, en su caso, de las Oficinas de Representación, estará a cargo de vigilar la operación del Programa y la correcta ejecución de los recursos otorgados bajo los tipos de apoyo de este Programa. Estas unidades administrativas podrán apoyarse en otras áreas del Instituto, que correspondan.

Mediante visitas de supervisión a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, dará seguimiento de la problemática detectada y brindará el apoyo técnico para dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Para estas actividades se apoyará con los Promotores Supervisores, mismos que estarán bajo la supervisión directa de los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, en coordinación con las Oficinas de Representación.

Para la supervisión que corresponde a la detección de necesidades de las Acciones de Mejoramiento, la Unidad Responsable del Programa se coordinará con la Coordinación General de Infraestructura Indígena el INPI, y podrá apoyarse de los promotores supervisores asignados en la zona de cobertura de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

En el caso de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las acciones de supervisión se realizarán conforme a lo establecido en el Modelo de Convenio de Coordinación o Modelo de Convenio de Concertación (Anexos 11 y 12, respectivamente), así como con el apoyo del Promotor Supervisor, quien realizará las acciones de supervisión correspondiente a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

Para el caso de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas y los Apoyos Complementarios para la Educación Superior (licenciatura o equivalente y maestría), se brindará seguimiento directamente en las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores, a un mínimo del diez por ciento (10%) de acuerdo con los Apoyos autorizados, así como cuando se requiera a través de visitas domiciliarias a los beneficiarios, que podrán ser realizadas por los Promotores Supervisores.

4.2. Gastos Indirectos

Para el desarrollo de las acciones para la implementación efectiva del Programa, se podrá destinar hasta el tres punto sesenta y dos por ciento (3.62%) del presupuesto original asignado al Programa. Estas acciones son:

a) Reuniones de planeación, operación y promoción del Programa;

b) Capacitación, profesionalización y actualización del personal vinculado al Programa;

c) Campañas de difusión y supervisión a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas;

d) Seguimiento de las acciones y actividades del Programa;

e) Traslados del personal responsable del Programa;

f) Visitas a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas;

g) Pago del seguro y de deducibles de siniestros que pudieran ocurrir en la infraestructura de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas;

h) Elaboración de materiales impresos asociados al Programa como carteles, folletos, volantes y trípticos, y

i) Realización de evaluaciones y estudios externos del Programa.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances Físico-Financieros

Los Centros Coordinadores y, en su caso, las Oficinas de Representación y áreas de Oficinas Centrales que correspondan, deberán remitir a la Unidad Responsable del Programa, información mensual sobre los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados, explicando las variaciones entre el presupuesto modificado y ejercido, así como entre las metas programadas y alcanzadas.

La Unidad Responsable del Programa, integrará y elaborará los reportes de avances físicos y financieros, con base en la información proporcionada por las unidades administrativas descritas en el párrafo anterior, y la información financiera-presupuestal que emita la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF), con la periodicidad y plazos que le sean solicitados por las instancias correspondientes.

4.3.2. Recursos no Devengados

En el caso de que las Instancias Ejecutoras sean instancias comunitarias, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados, con los intereses que se hayan generado, en la cuenta bancaria que para este fin notifique la Unidad Responsable, el CCPI o la Oficina de Representación, a más tardar el último día hábil de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

En el caso de las Instancias Ejecutoras externas al INPI, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados, con los intereses que se hayan generado, de manera directa a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La Unidad Responsable, los Centros Coordinadores y las Oficinas de Representación deberán concentrar, notificar y remitir a la CGAF, los recursos no devengados, así como los intereses que éstos hayan generado en las cuentas bancarias que éstas administran, dentro de los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que dicha Coordinación los reintegre a la TESOFE, en el plazo establecido en el artículo 54 de la LFPRH.

4.3.3. Cierre del Ejercicio

La Unidad Responsable del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, incluido el ejercicio del presupuesto y, en su caso, explicar las variaciones y asuntos relevantes del periodo. Los datos sobre el estado del ejercicio del presupuesto serán los que emita la CGAF. Lo anterior, servirá de base para la rendición de cuentas, misma que deberá apegarse a los plazos establecidos por las diferentes instancias normativas competentes.

5. Evaluación

El INPI podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los tipos de apoyo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño. Asimismo, se llevarán a cabo las evaluaciones que se determinen conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que emita la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior del INPI, el proceso estará a cargo de la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación.

6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componente de la MIR del Programa, están contenidos en el Anexo 15 de las presentes Reglas de Operación. Los indicadores, cuya periodicidad es anual, se reportarán en el mes de agosto, a la conclusión del ciclo escolar respectivo.

7. Seguimiento Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación, la Unidad Responsable del Programa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, en coordinación con las Coordinaciones Generales de Administración y Finanzas y de Infraestructura Indígena, las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores, realizará acciones de monitoreo para constatar las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, la Unidad Responsable del Programa, en coordinación con otras unidades administrativas de Oficinas Centrales, las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores, será el responsable de conducir las acciones de seguimiento físico para verificar la correcta ejecución de los proyectos y acciones.

7.2 Control y Auditoría

Tomando en cuenta que los recursos que otorga este Programa no pierden su carácter federal al ser entregados a las instancias ejecutoras, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la SFP, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a los órganos de fiscalización señalados para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento de las observaciones y recomendaciones planteadas. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, estas Reglas de Operación, sus apartados y anexos, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Oficinas Centrales, Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores, así como en la página electrónica: https://www.gob.mx/inpi. Asimismo, se difundirá el Programa y sus alcances, a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas en las lenguas indígenas que correspondan.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión del Programa, deberán identificarse con el Escudo nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los padrones de beneficiarios de este Programa serán públicos conforme a lo previsto y aplicable en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumpliendo en todo momento los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para la elaboración de los padrones o listados de beneficiarios el INPI, en lo posible, identificará y/o recabará, en apego a su Aviso de Privacidad, los siguientes datos personales: Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sexo, grupo de edad, comunidad y pueblo indígena al que pertenece, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal https://www.gob.mx/inpi, y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del INPI, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/, o al correo electrónico enlaceinai@inpi.gob.mx, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

8.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior, será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el mecanismo validado por la SFP.

8.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y que en su caso difunda la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del INPI en su carácter de Enlace de Transparencia ante la SFP, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Órgano Interno de Control en el INPI, específicamente en el área de Quejas, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México, por Internet a la dirección electrónica: quejasoic@inpi.gob.mx, por teléfono al (01-55) 91-83-21-00, extensiones 7252 y 7253 o al Centro de Atención de Quejas y Denuncias al teléfono 01800 1128700 del interior de la República, así como al (01-55) 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164 de la Ciudad de México.

10. Enfoque de Derechos

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad de las acciones que realiza el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los sujetos beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respecto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, así como de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Lo anterior, en cumplimiento a la Ley General de Victimas y atendiendo a la Reglas de Operación vigentes.

Se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

El Programa buscará la equidad de género en el número de beneficiarios apoyados en las diferentes modalidades de atención.

GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Alimentación	Es el conjunto de alimentos esenciales, en las cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer las necesidades energéticas y proteínicas de una persona.
Asamblea general de padres de familia	Es la máxima autoridad local de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena y está integrada por los padres de familia o tutores y autoridades locales, en coordinación con el INPI.
CCPI	Centro Coordinador de Pueblos Indígenas.
Centros Coordinadores	Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, establecidos en cada una de las regiones indígenas del país, para la atención integral e intercultural de los pueblos indígenas y afromexicano con enfoque territorial.
CGAF	Coordinación General de Administración y Finanzas del INPI.
Comité de Apoyo	Es una instancia de participación social que se elige en Asamblea de padres de familia o comunitaria, y es responsable de preferentemente, administrar, en coordinación con el CCPI, los recursos que se le asignen.
Comité de Contraloría Social	Es una instancia de participación social que se elige en Asamblea Comunitaria, y es responsable de vigilar el correcto ejercicio de los recursos asignados al funcionamiento de las Casas y Comedores.
Comunidades afromexicanas	Para efectos de este Lineamiento se entenderá por comunidades integrantes del pueblo afromexicano, aquellas que descienden de la población africana

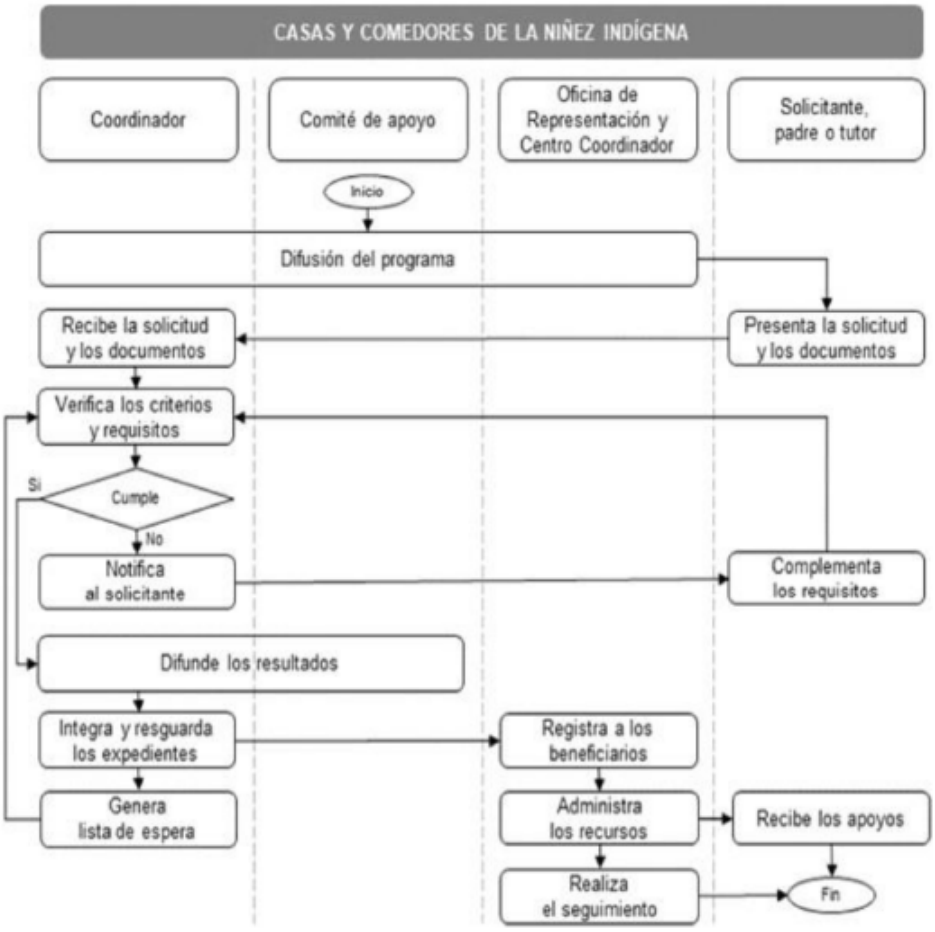
	asentada en territorio nacional desde la época colonial y forman una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural; y que poseen aspiraciones comunes y afirman libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.
Convenio de Concertación	Instrumento jurídico mediante el cual el INPI y las comunidades indígenas establecen los mecanismos de participación y de ejecución del Programa.
Convenio de Coordinación	Instrumento jurídico mediante el cual el INPI y las instancias ejecutoras de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipales, establecen los mecanismos de participación y de ejecución del Programa.
Coordinador de la Casa	Persona responsable de la correcta operación y administración de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena y de la Casa o Comedor Universitario Indígena, así como del cuidado de los beneficiarios durante su estancia en los mismos.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Ecónomas	Personas responsables del servicio de alimentación en las Casas o Comedores de la Niñez Indígena.
Grupos vulnerables	Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Instancia ejecutora	Las Instancias Comunitarias, Municipales y Estatales responsables de la operación de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
Oficina de Representación	Órgano de representación del INPI en las entidades federativas, en las que así se requiera.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
OSC	Organización de la Sociedad Civil.
PAEI	Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
Persona con Discapacidad	Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria que puede ser causada o agravada por el entorno económico social.

Programa	Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI).
Representante	Titular de la Oficina de Representación del INPI en las entidades federativas en las que haya presencia.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SCPAEI	Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del INPI.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SIFODE	Sistema de Información de Desarrollo.
SIPINNA	Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
TESOFE	Tesorería de la Federación.
Unidad Responsable del Programa	Se refiere a la Dirección de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
Vulnerabilidad	Implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que aquella condición no sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI

PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA

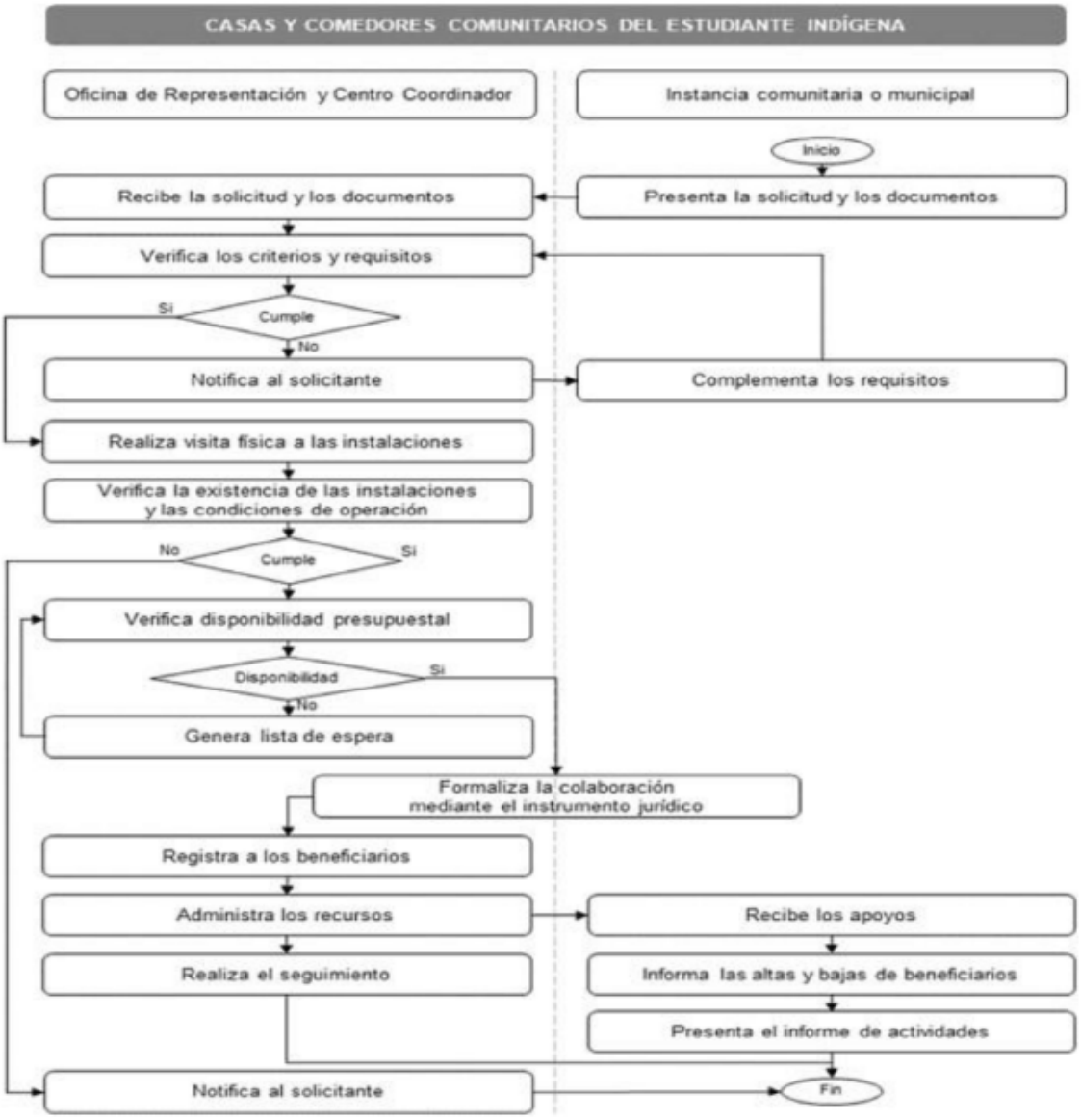
DIAGRAMAS DE FLUJO



GOBIERNO DE MÉXICO | INPI

PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA

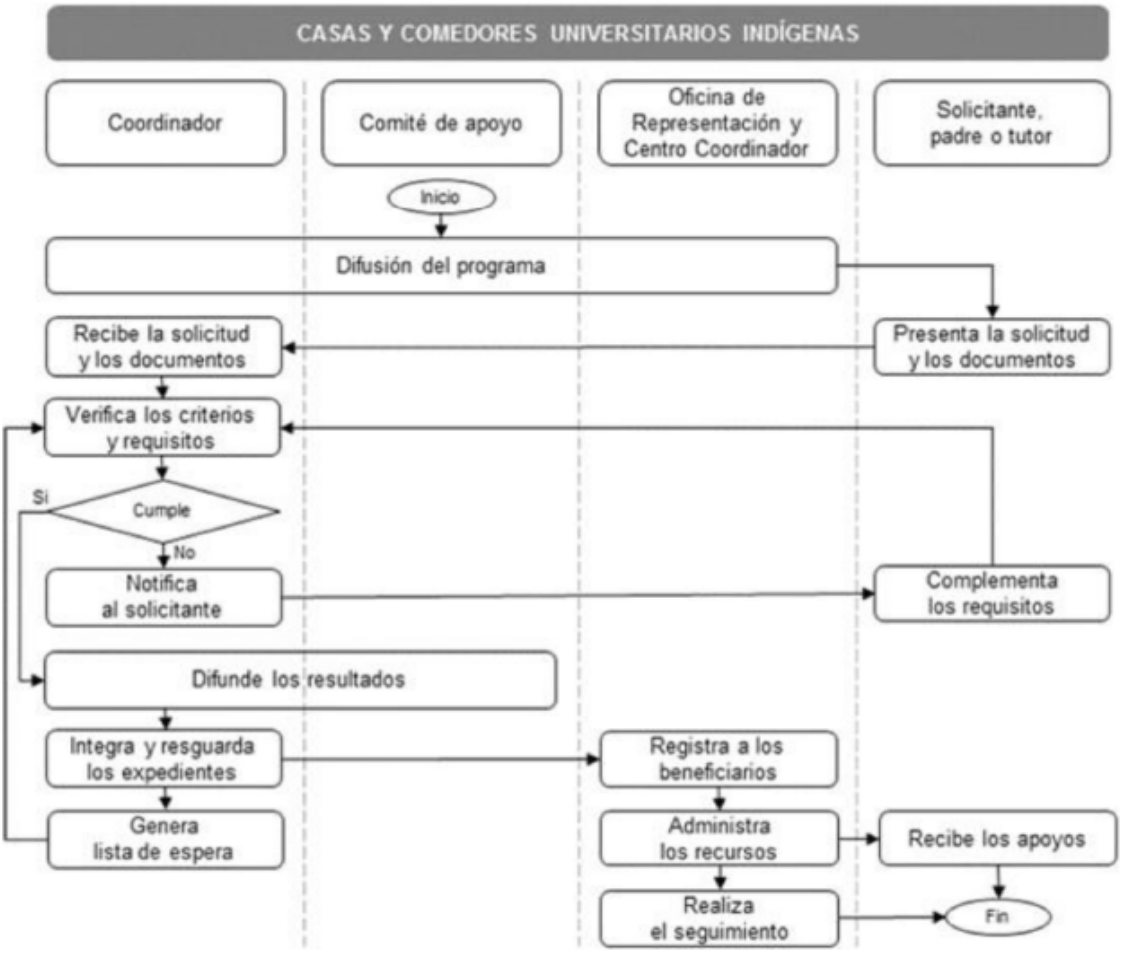
DIAGRAMAS DE FLUJO



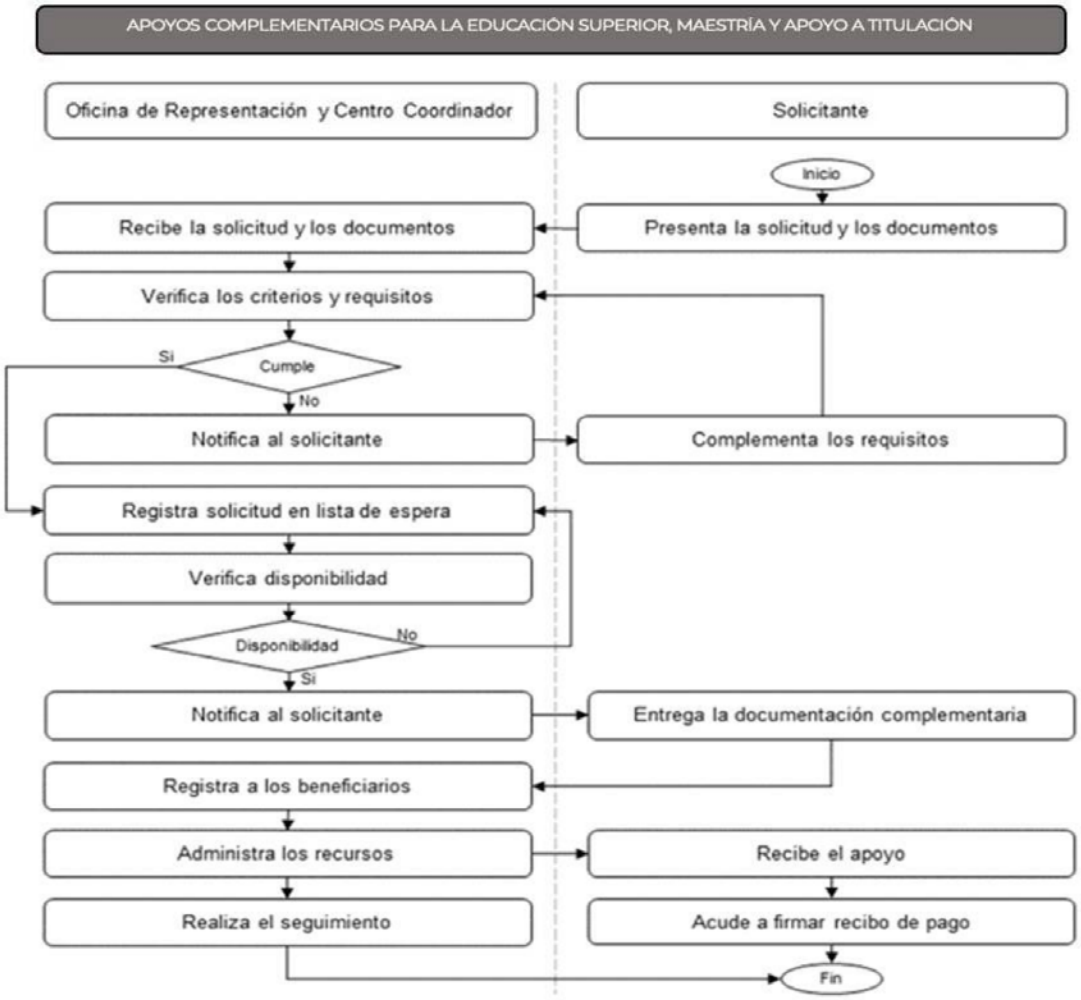
GOBIERNO DE MÉXICO | INPI

PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA

DIAGRAMAS DE FLUJO



GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA DIAGRAMAS DE FLUJO



GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 1** **SOLICITUD DE INGRESO A CASAS Y COMEDORES**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 1
Solicitud de Ingreso

Homoclave del formato	Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Información personal	
CURP:	○ Sin CURP
*Nombre (s):	
*Primero apellido:	
Segundo apellido:	
*Sexo:	○ Hombre ○ Mujer
Teléfono (lada y número):	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

*Pueblo indígena al que pertenece:	
*Lengua indígena que habla:	
*Fecha de nacimiento:	

*Datos de procedencia
Estado:
Municipio:
Localidad:

Datos generales de la madre o tutora	
○ Finado	
CURP:	○ Sin CURP
*Nombre (s):	
*Primero apellido:	
Segundo apellido:	
*Fecha de nacimiento:	
*Entidad de nacimiento:	
* ○ Madre	○ Tutora

Datos generales del padre o tutor	
○ Finado	
CURP:	○ Sin CURP
*Nombre (s):	
*Primero apellido:	
Segundo apellido:	
*Fecha de nacimiento:	
*Entidad de nacimiento:	
* ○ Padre	○ Tutor

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2300

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 1** **SOLICITUD DE INGRESO A CASAS Y COMEDORES**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 1
Solicitud de Ingreso

Documentación presentada
☐ Acta de nacimiento
☐ Cartilla de vacunación
☐ CURP
☐ Boleta de calificaciones
☐ Comprobante de inscripción a la escuela
☐ Comprobante de domicilio
☐ Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor
☐ Recetas, diagnósticos o indicaciones médicas (cuando aplique)

Traslado de la Casa - localidad de procedencia
Medio de acceso
○ A pie ○ En bicicleta ○ En vehículo ○ Otro

Riesgos de acceso		
○ Deslaves	○ Barranca	○ Río crecido
○ Inundación	○ Otro	

Discapacidades		
○ Motriz	○ Auditivo	○ Visual
○ Mental	○ Otro	

Datos académicos		
*Escolaridad:		*Modalidad:
*Grado:	*Nivel:	Fecha de inscripción:

Información del trámite
Por este medio, solicito a usted la inscripción del niño (a), jóven o adolescente al Programa de Apoyo a la Educación Indígena, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y manifiesto la necesidad de recibir los apoyos del Programa.
○ Solicito hospedaje de lunes a viernes y 3 comidas al día, hasta la conclusión del ciclo escolar.
○ Solicito 3 comidas al día, hasta la conclusión del ciclo escolar.
○ Solicito 2 comidas al día, hasta la conclusión del ciclo escolar.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 1** **SOLICITUD DE INGRESO A CASAS Y COMEDORES**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 1
Solicitud de Ingreso

Términos y condiciones

De ser beneficiado con el apoyo que he seleccionado, entiendo los términos y condiciones y las demás que se señalan en las reglas de operación vigentes:

Hospedaje y 3 comidas:
Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de nivel básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá hospedaje de lunes a viernes en las Casas de la Niñez Indígena o Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y 3 comidas completas.

3 comidas:
Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de nivel básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá 3 comidas completas de lunes a viernes en los Comedores de la Niñez Indígena o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

2 comidas:
Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de nivel básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá 2 comidas completas de lunes a viernes en los Comedores de la Niñez Indígena o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena.

He leído y entendido los términos y condiciones

Firma del solicitante

Firma del padre, madre o tutor (igual que la identificación oficial)

Manifiesto que la presente solicitud es un permiso con fines educativos para recibir el apoyo del Programa para el cual se inscribe mi hijo (a); lo anterior, no me exime como padre, madre o tutor de dar cumplimiento a las obligaciones y deberes respecto del menor, conforme a la legislación vigente.

De igual manera doy mi consentimiento informado acerca de los servicios que recibirá mi hijo (a) en la Casa y/o Comedor, los cuales consisten en alimentación con 2 o 3 alimentos calientes al día (casa o comedor), cama, ropa de cama (casa), material de higiene personal (casa y comedor), así como el cuidado y asesoría por parte del personal responsable de su cuidado, asimismo autorizo a efectos de que en caso de detectar problemas de salud o situaciones que pongan en riesgo la estabilidad física o psicológica, la Institución gestione su atención ante las autoridades competentes.

Datos para llenar por la instancia receptora

Estatus de la solicitud	Fecha de recepción
○ Aceptado ○ Rechazado	
Causas de rechazo	

Nombre y firma del responsable de recibir la solicitud

*Los datos marcados con asterisco son de llenado obligatorio.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · INPI

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

La presente solicitud, sólo será válida para el presente ejercicio fiscal, en caso de que el solicitante no resulte beneficiado y desee continuar con el trámite en lista de espera, deberá acudir a renovar su solicitud a la oficina donde inició su trámite

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 2** **SOLICITUD DE ACCESO PARA LAS CASAS Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 2
Solicitud de Acceso para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena

Homoclave del formato	Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
	DD | MM | AAAA

_____, _____ a _____ de 20 ____

C. _____

Titular del Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas de _____

Presente.

Por este conducto, solicito a usted se otorgue el apoyo del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a la casa o comedor comunitario:

Ubicado en la localidad:	Municipio:	Estado:

Agradezco su atención

Instancia Comunitaria o Municipal.

Instrucciones: Llenar con letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de la dirección electrónica http://www.gob.mx/inpi. Presentar en original y copia. Contacto para consultas sobre este formato al correo electrónico: pael@inpi.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel: (55) 9183 2300

La presente solicitud, sólo será válida para el presente ejercicio fiscal, en caso de que el solicitante no resulte beneficiado y desee continuar con el trámite en lista de espera, deberá acudir a renovar su solicitud a la oficina donde inició su trámite

Página 1 de 1

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 3** **CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CASA O COMEDOR COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE INDÍGENA**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 3
Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

Homoclave del formato	Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
	DD | MM | AAAA

Datos de Identificación de la Casa o Comedor

Estado:	Fecha de llenado:
Municipio:	Clave INEGI:
Localidad:	Nombre de la casa o comedor:
Grado de marginación*:	
Pueblo indígena al que pertenece la localidad	
Lengua indígena predominante en la comunidad	

Servicios comunitarios

Servicios educativos con los que cuenta la comunidad

☐ Primaria ☐ Secundaria / Telesecundaria ☐ Medio superior ☐ Superior

Servicios urbanos con los que cuenta la comunidad

☐ Unidad de salud pública ☐ Electricidad ☐ Agua entubada ☐ Transporte carretero ☐ Internet
☐ Unidad de salud particular ☐ Agua potable ☐ Drenaje ☐ Teléfono

Datos de la Casa o Comedor

☐ Energía eléctrica ☐ Tanque de agua ☐ Drenaje ☐ Sanitarios ☐ Estufa de gas
☐ Energía solar ☐ Pozo ☐ Letrina ☐ Calentadores ☐ Otro (especifique)
☐ Agua entubada ☐ Bomba de agua ☐ Fosa séptica ☐ Refrigeradores

Capacidad instalada de hospedaje con que cuenta: ☐ Mujeres ☐ Hombres ☐ Total

La clasificación de tipo de municipio y condición indígena se puede consultar en la dirección electrónica: http://www.gob.mx/inpi

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI
Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 3** **CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CASA O COMEDOR COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE INDÍGENA**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 3
Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

	Dimensiones		
	Ancho	Largo	Total (m2)
Dormitorio niñas			
Dormitorio niños			
Aulas			
Cocina			
Comedor			
Sanitarios			
Biblioteca			
Cancha deportiva			
Terreno para cultivos			

Cantidad de equipamiento

	Literas	Lockers	Camas
Dormitorio niñas			
Dormitorio niños			
Total			

	Mesas	Sillas	Libreros
Comedor			
Biblioteca			
Aulas			
Total			

Personas que laboran

Cargo	Número

GOBIERNO DE MÉXICO / INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 3** **CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CASA O COMEDOR COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE INDÍGENA**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 3
Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

Número de beneficiarios

Escolaridad	Mujeres		Hombres		Total	
	Sede	Aledaña	Sede	Aledaña	Sede	Aledaña
Primaria						
Secundaria / Telesecundaria						
Media Superior						
Superior						
Totales						

Informe de la recepción por parte del INPI

Oficina de representación:	Fecha de recepción:
Centro Coordinador:	Clave del CCPI:

Nombre del revisor

Firma del revisor

Instrucciones:
Llenar con letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de la dirección electrónica http://www.gob.mx/inpi. Presentar en original y copia. Contacto para consult sobre este formato al correo electrónico: paei@inpi.gob.mx

*Se calificará como suficiente conforme al número de beneficiarios que atiende el albergue.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

La presente solicitud, sólo será válida para el presente ejercicio fiscal, en caso de que el solicitante no resulte beneficiado y desee continuar con el trámite en lista de espera, deberá acudir a renovar su solicitud a la oficina donde inició su trámite

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 4** **SOLICITUD DE INGRESO DE CASAS Y COMEDORES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 4
Solicitud de Ingreso a Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Homoclave del formato	Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Información personal	*Pueblo indígena al que pertenece:
CURP: ○ Sin CURP	*Lengua indígena que habla:
*Nombre (s):	*Fecha de nacimiento:
*Primero apellido:	
Segundo apellido:	
*Sexo: ○ Hombre ○ Mujer	
Teléfono (lada y número):	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

*Datos de procedencia
Estado:
Municipio:
Localidad:

Datos generales de la madre o tutora
○ Finado
CURP: ○ Sin CURP
*Nombre (s):
*Primero apellido:
Segundo apellido:
*Fecha de nacimiento:
*Entidad de nacimiento:
* ○ Madre ○ Tutora

Datos generales del padre o tutor
○ Finado
CURP: ○ Sin CURP
*Nombre (s):
*Primero apellido:
Segundo apellido:
*Fecha de nacimiento:
*Entidad de nacimiento:
* ○ Padre ○ Tutor

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 4** **SOLICITUD DE INGRESO DE CASAS Y COMEDORES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 4
Solicitud de Ingreso a Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Documentación presentada
☐ Acta de nacimiento
☐ Cartilla de vacunación
☐ CURP
☐ Boleta de calificaciones
☐ Comprobante de inscripción a la escuela
☐ Comprobante de domicilio
☐ Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor
☐ Recetas, diagnósticos o indicaciones médicas (cuando aplique)

Traslado de la Casa - localidad de procedencia
Medio de acceso
○ A pie ○ En bicicleta ○ En vehículo ○ Otro

Riesgos de acceso		
○ Deslaves	○ Barranca	○ Río crecido
○ Inundación	○ Otro	

Discapacidades		
○ Motriz	○ Auditivo	○ Visual
○ Mental	○ Otro	

Datos académicos		
*Escolaridad:		*Modalidad:
*Grado:	*Nivel:	Fecha de inscripción:

Información del trámite
Por este medio, solicito a usted la inscripción del niño (a), jóven o adolescente al Programa de Apoyo a la Educación Indígena, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y manifiesto la necesidad de recibir los apoyos del Programa.
○ Solicito hospedaje de lunes a viernes y 3 comidas al día, hasta la conclusión del ciclo escolar.
○ Solicito 3 comidas al día, hasta la conclusión del ciclo escolar.
○ Solicito 2 comidas al día, hasta la conclusión del ciclo escolar.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 4** **SOLICITUD DE INGRESO DE CASAS Y COMEDORES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 4
Solicitud de Ingreso a Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Términos y condiciones

De ser beneficiado con el apoyo que he seleccionado, entiendo los términos y condiciones y las demás que se señalan en las reglas de operación vigentes:

Hospedaje y 3 comidas:
Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de nivel básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá hospedaje de lunes a viernes en las Casas Universitarias Indígenas y 3 comidas completas.

3 comidas:
Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de nivel básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá 3 comidas completas de lunes a viernes en los Comedores Universitarios Indígenas.

2 comidas:
Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de nivel básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá 2 comidas completas de lunes a viernes en los Comedores Universitarios Indígenas.

He leído y entendido los términos y condiciones

Firma del solicitante

En caso de ser menor de edad
Firma del padre, madre o tutor (igual que la identificación oficial)

Manifiesto que la presente solicitud es un permiso con fines educativos para recibir el apoyo del Programa para el cual se inscribe mi hijo (a); lo anterior, no me exime como padre, madre o tutor de dar cumplimiento a las obligaciones y deberes respecto del menor, conforme a la legislación vigente.

De igual manera doy mi consentimiento informado acerca de los servicios que recibirá mi hijo (a) en la Casa y/o Comedor, los cuales consisten en alimentación con 2 o 3 alimentos calientes al día (casa o comedor), cama, ropa de cama (casa), material de higiene personal (casa y comedor), así como el cuidado y asesoría por parte del personal responsable de su cuidado, asimismo autorizo a efectos de que en caso de detectar problemas de salud o situaciones que pongan en riesgo la estabilidad física o psicológica, la institución gestione su atención ante las autoridades competentes.

Datos para llenar por la instancia receptora

Estatus de la solicitud	Fecha de recepción
○ Aceptado ○ Rechazado	
Causas de rechazo	

Nombre y firma del responsable de recibir la solicitud

*Los datos marcados con asterisco son de llenado obligatorio.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER | INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

La presente solicitud, sólo será válida para el presente ejercicio fiscal, en caso de que el solicitante no resulte beneficiado y desee continuar con el trámite en lista de espera, deberá acudir a renovar su solicitud a la oficina donde inició su trámite

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 5** **CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CASA O COMEDOR UNIVERSITARIO INDÍGENA**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 5
Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor Comunitario Universitario Indígena

Homoclave del formato	Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
	DD * MM * AAAA

Datos de Identificación de la Casa o Comedor

Estado:	Fecha de llenado:
Municipio:	Clave INEGI:
Localidad:	Nombre de la casa o comedor:
Grado de marginación*:	
Pueblo indígena al que pertenece la localidad	
Lengua indígena predominante en la comunidad	

Servicios comunitarios

Servicios educativos con los que cuenta la comunidad

☐ Primaria ☐ Secundaria / Telesecundaria ☐ Medio superior ☐ Superior

Servicios urbanos con los que cuenta la comunidad

☐ Unidad de salud pública ☐ Electricidad ☐ Agua entubada ☐ Transporte carretero ☐ Internet
☐ Unidad de salud particular ☐ Agua potable ☐ Drenaje ☐ Teléfono

Datos de la Casa o Comedor

☐ Energía eléctrica ☐ Tanque de agua ☐ Drenaje ☐ Sanitarios ☐ Estufa de gas
☐ Energía solar ☐ Pozo ☐ Letrina ☐ Calentadores ☐ Otro (especifique)
☐ Agua entubada ☐ Bomba de agua ☐ Fosa séptica ☐ Refrigeradores

Capacidad instalada de hospedaje con que cuenta: ☐ Mujeres ☐ Hombres ☐ Total

La clasificación de tipo de municipio y condición indígena se puede consultar en la dirección electrónica: http://www.gob.mx/inpi

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 5** **CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CASA O COMEDOR UNIVERSITARIO INDÍGENA**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 5
Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor Comunitario Universitario Indígena

	Dimensiones		
	Ancho	Largo	Total (m2)
Dormitorio niñas			
Dormitorio niños			
Aulas			
Cocina			
Comedor			
Sanitarios			
Biblioteca			
Cancha deportiva			
Terreno para cultivos			

Cantidad de equipamiento

	Literas	Lockers	Camas
Dormitorio niñas			
Dormitorio niños			
Total			

	Mesas	Sillas	Libreros
Comedor			
Biblioteca			
Aulas			
Total			

Personas que laboran

Cargo	Número

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 5** **CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CASA O COMEDOR UNIVERSITARIO INDÍGENA**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 5
Cédula de Información Básica de la Casa o Comedor Comunitario Universitario Indígena

Número de beneficiarios

Escolaridad	Mujeres		Hombres		Total	
	Sede	Aledaña	Sede	Aledaña	Sede	Aledaña
Superior						
Maestría						
Totales						

Informe de la recepción por parte del INPI

Oficina de representación:	Fecha de recepción:
Centro Coordinador:	Clave del CCPI:

Nombre del revisor

Firma del revisor

Instrucciones:
Llenar con letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de la dirección electrónica http://www.gob.mx/inpi. Presentar en original y copia. Contacto para consul sobre este formato al correo electrónico: paei@inpi.gob.mx

*Se calificará como suficiente conforme al número de beneficiarios que atiende el albergue.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GOBIERNO DE MÉXICO CONAMER INPI

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

La presente solicitud, sólo será válida para el presente ejercicio fiscal, en caso de que el solicitante no resulte beneficiado y desee continuar con el trámite en lista de espera, deberá acudir a renovar su solicitud a la oficina donde inició su trámite

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 6** **SOLICITUD DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MAESTRÍA Y APOYO A TITULACIÓN**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 6
Solicitud de Apoyos Complementarios para la Educación Superior, Maestría y Apoyo a Titulación

Homoclave del formato	Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
	DD | MM | AAAA

Datos generales del solicitante

Información personal
CURP:
Nombre (s):
Primero apellido:
Segundo apellido:
Fecha de nacimiento:
Sexo:
Teléfono (lada y número):
Teléfono móvil:
Correo electrónico:
Pueblo indígena al que pertenece:
Lengua indígena que habla:

Actualmente está usted becado por alguna insitución: O Sí O No

Datos académicos de la carrera	
Nombre de la carrera:	
Modalidad de estudios: O Escolarizado O Semiescolarizado O Abierto	
Tiene materias reprobadas: O Sí O No	
Modalidad de grados: O Semestre O Cuatrimestre O Trimestre	
Fecha de inicio:	Duración:
Grado en curso:	Último promedio:

Domicilio del solicitante

Tipo de vialidad:	Cadenamiento:
Nombre de la vialidad:	Tramo del camino:
En caso de ser carretera llenar la siguiente información	Margen: O Libre O Cuota
Tipo de administración: O Federal O Estatal O Municipal	Número exterior: Número interior:
Código de la carretera:	Código postal:
Tramo de la carretera:	Tipo de asentamiento:

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 6** **SOLICITUD DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MAESTRÍA Y APOYO A TITULACIÓN**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 6
Solicitud de Becas de Educación Superior, Maestría y Apoyo a Titulación

Nombre de la colonia o asentamiento humano:
Nombre de la localidad:
Nombre del municipio o delegación:
Nombre del estado:
Entre vialidades:
Vialidad posterior:
Descripción de la ubicación:

Ubicación de la Universidad donde está inscrito
Nombre de la institución académica:
Entidad federativa:
Municipio:
Localidad:
Teléfono:
Tipo de institución:

Información del trámite

Por medio del presente manifiesto mi interés para recibir el apoyo del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (marca una sola opción)

- ○ Quiero una beca económica mensual hasta la conclusión de la carrera.
- ○ Ya he recibido una beca, quiero una ampliación del apoyo para la elaboración de tesis.
- ○ Quiero un apoyo para el pago de los gastos de titulación.

Términos y condiciones

De ser beneficiado con el apoyo que he seleccionado, entiendo los siguientes términos y condiciones y los demás que se señalan en las reglas de operación vigentes:

Beca económica:
Se otorga a estudiantes que no reciben un apoyo similar con otra institución pública o privada, a jóvenes entre 17 y 29 años; que mantengan un promedio mínimo de 8 a partir del tercer periodo escolar, una vez otorgada la beca.

Ampliación de beca:
Se otorga a estudiantes que habiendo sido beneficiados con la beca económica y una vez concluidos sus estudios profesionales, requieren elaborar su tesis para lo cual deben contar con el protocolo de investigación de tesis debidamente avalado por el asesor de la institución académica así como la constancia de terminación de estudios de manera regular.

Apoyo a titulación:
Se otorga a estudiantes para el pago de trámites administrativos para lograr su titulación incluyendo conceptos como: impresión de tesis, fotografías para título y pago de derechos ante la instancia educativa de origen y la Dirección General de Profesiones. Para recibir el apoyo es necesario presentar constancia de conclusión de estudios o carta de pasante y presupuesto de los gastos derivados de la titulación expedido por la instancia educativa de origen.

El apoyo será cancelado en caso de: reprobación, deserción, contar con promedio inferior al requerido o por incumplimiento a la normatividad del programa (falsear información, no entregar documentación vigente o requerida en los plazos establecidos, entre otros).

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 6** **SOLICITUD DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MAESTRÍA Y APOYO A TITULACIÓN**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 6
Solicitud de Becas de Educación Superior, Maestría y Apoyo a Titulación

He leído y entendido los términos y condiciones

Firma del solicitante
(Igual que la identificación oficial)

Datos para llenar por la instancia receptora

Estatus de la solicitud			Fecha de recepción
○ Aceptado	○ En lista de espera	○ Rechazado	

Causas de rechazo

Visto Bueno	Integró	Revisó
Nombre y firma Representante del INPI	Nombre y firma Representante del CCPI	Nombre y firma Responsable estatal del PAEI

Documentos presentados

Beca económica	Ampliación de beca	Apoyo de titulación
☐ Acta de nacimiento	☐ Constancia de trámite para titulación	☐ Constancia de conclusión de estudios o carta de pasante (original y copia)
☐ Constancia de inscripción		☐ Presupuesto del trámite de titulación emitido por la institución educativa
☐ Identificación oficial vigente		
☐ Cuenta clabe		

*Los datos marcados con asterisco son de llenado obligatorio.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · INPI

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2900

La presente solicitud, sólo será válida para el presente ejercicio fiscal, en caso de que el solicitante no resulte beneficiado y desee continuar con el trámite en lista de espera, deberá acudir a renovar su solicitud a la oficina donde inició su trámite

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 7** **PERFILES DE LOS PROMOTORES**

PROMOTOR DE LENGUAS INDÍGENAS

Objetivo	Facilitar los procesos en el fortalecimiento de la enseñanza y revitalización de las lenguas indígenas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.
Estrategia de atención	Implementar y dar seguimiento a Proyectos para la revitalización, desarrollo, y fortalecimiento de las lenguas indígenas para su mantenimiento y preservación.
Perfil	• Ser mayor de edad, • Contar preferentemente con bachillerato concluido o superior en áreas afines a los procesos de "enseñanza-aprendizaje" de las lenguas indígenas, no obstante, para aquellas lenguas en peligro de extinción se podrá considerar a las personas que aun la hablen y que puedan transmitirla, sin importar el grado de estudios. • Ser bilingüe (lengua indígena – español), la lengua indígena que hable deberá ser preferentemente de la comunidad o localidad sede de la Casa o Comedor o de una variante lingüística cercana a la de los estudiantes, • Tener dominio pleno tanto de la lengua indígena de los estudiantes a atender como del español, en su modalidad oral y escrita, así como, conocer la cultura del pueblo que servirá, • Contar con interés de trabajar en comunidad y en temas culturales, • Vivir preferentemente en la comunidad o localidad sede de la Casa o Comedor a atender o cercana a ésta. • Ser responsable y respetuoso de la diversidad étnica, cultural y lingüística, • Tener disponibilidad de tiempo para permanecer en la Casa o Comedor de lunes a viernes por un periodo de 25 horas a la semana, • Tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo para elaboración de materiales y auxiliares didácticos, así como de reportes e informes, • Contar con las habilidades necesarias para el diseño y elaboración con material didácticos, así como para ponerlos en práctica, • Tener la disposición y capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con la población objetivo, y Contar con la disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones.
Requisitos de Selección	• Copia del Acta de Nacimiento, • Copia del comprobante de estudios, • Copia de la credencial de elector INE, • Copia de la CURP, • Copia del comprobante de domicilio reciente, • Certificado de salud, el cual deberá ser actualizado de manera semestral, • Carta de exposición de motivos por los cuales desea prestar sus servicios en la Casa o Comedor, y • Escrito libre en el que manifieste ser bilingüe competente, mismo que deberá ser avalado por la autoridad local.

Funciones	• Planificar y elaborar el cronograma de actividades para el seguimiento de los proyectos para la revitalización, desarrollo, y fortalecimiento para el mantenimiento y preservación de las lenguas indígenas, • Diseñar materiales y auxiliares didácticos, así como realizar acciones de planeación para facilitar los procesos enseñanza-aprendizaje de la lengua, • Colaborar con el Coordinador de la Casa en actividades extraescolares o para apoyar la formación integral de los estudiantes que se organicen en la Casa o Comedor, cuando sus tiempos lo permitan, • Implementar actividades y/o proyectos de enseñanza-aprendizaje de la lengua y monitorear el avance cualitativo de los beneficiarios que participan en dichas actividades y proyectos, • Promoción y divulgación de actividades culturales dentro y fuera de la Casa o Comedor, para fomentar el interés y participación activa de los beneficiarios, • Elaborar listas de insumos, materiales y equipo necesario para la implementación de los proyectos, • Supervisar y mantener roles de comisión con los beneficiarios y maestros (si existen), para mantener permanentemente limpias las áreas de implementación de los proyectos, • Verificar que siempre este visible el reglamento interno del proyecto, • Informar al Coordinador de la Casa o Comedor de manera semanal, los avances, problemáticas y situaciones relevantes de la participación de los beneficiarios en las actividades, • Promover y fomentar el uso de la lengua en las actividades a realizar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Casa o Comedor, • Reportar mensualmente el seguimiento de las actividades realizadas en la herramienta destinada para tal fin, y • Elaborar reporte fotográfico de las actividades efectuadas.

PROMOTOR DE ARTES Y OFICIOS

Objetivo	Facilitar los procesos de desarrollo y fortalecimiento de manifestaciones culturales y artísticas, conocimientos, capacidades y habilidades productivas de la población atendida en las Casas y Comedores.
Estrategia de atención	Implementar y dar seguimiento a Proyectos para el rescate del patrimonio cultural y artístico; y de proyectos para generar capacidades y habilidades complementarias a las que los beneficiarios adquieren en la escuela para contribuir a su formación integral.
Perfil	• Ser mayor de edad, • Contar preferentemente con bachillerato concluido o superior en áreas afines a la formación artística o a los oficios, • Ser bilingüe (lengua indígena – español), la lengua indígena que hable deberá ser preferentemente de la comunidad o localidad sede de la Casa o Comedor, • Contar con interés de trabajar en comunidad y en temas culturales o de desarrollo de proyectos, • Responsable y respetuoso de la diversidad cultural, • Vivir en la comunidad o localidad sede de la Casa o Comedor a atender o cercana a ésta, • Disponibilidad de tiempo para permanecer en la Casa o Comedor, de lunes a viernes, por un periodo de 25 horas a la semana,

	• Tener conocimientos culturales de la región, • Tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo para elaboración de reportes e informes, • Habilidad para el desarrollo de actividades con material didáctico, • Capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con la población objetivo, y • Disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones,
Requisitos de Selección	• Copia del Acta de Nacimiento, • Copia del comprobante de estudios, • Copia de la credencial de elector INE, • Copia de la CURP, • Copia del comprobante de domicilio, • Certificado de salud, el cual deberá ser actualizado de manera semestral, • Carta de exposición de motivos por los cuales desea prestar sus servicios en la Casa o Comedor, y • Escrito libre en el que manifieste ser bilingüe, mismo que deberá ser avalado por la autoridad local.
Funciones	• Planificar y elaborar el cronograma de actividades para el seguimiento de los proyectos artísticos o productivos, • Diseñar actividades y estrategias de formación artística o productivas para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Casa o Comedor, • Colaborar con el Coordinador de la Casa en actividades extraescolares o educativas que se organicen en la Casa o Comedor, cuando sus labores lo permitan, • Implementar actividades y/o proyectos artísticos y monitorear el avance cualitativo de los beneficiarios que participan en la actividad, • Promoción y divulgación de actividades culturales dentro y fuera de la Casa o Comedor, para fomentar el interés y participación activa de los beneficiarios, • Elaborar listas de insumos, materiales y equipo necesario para la implementación de los proyectos, • Supervisar y mantener roles de comisión con los beneficiarios y maestros (si existen), para mantener permanentemente limpias las áreas de los proyectos, • Verificar que siempre este visible el reglamento interno del proyecto, • Informar al Coordinador de la Casa de manera semanal, los avances, problemáticas y situaciones relevantes de la participación de los beneficiarios en las actividades, • Promover y fomentar el uso de la lengua en las actividades a realizar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Casa o Comedor, • Reportar mensualmente el seguimiento de las actividades realizadas en la herramienta destinada para tal fin, y • Elaborar reporte fotográfico de las actividades efectuadas.

PROMOTOR AGROPECUARIO

Objetivo	Facilitar los procesos formativos para el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, capacidades y habilidades agropecuarias de la población atendida en las Casas y Comedores.
Estrategia de atención	Implementar y dar seguimiento a Proyectos agropecuarios para generar capacidades y habilidades complementarias a las que los beneficiarios adquieren en la escuela para contribuir a su formación integral.

Perfil	• Ser mayor de edad, • Contar preferentemente con bachillerato concluido o superior en áreas afines a la agronomía, silvicultura y pesca, • Ser bilingüe (lengua indígena – español), la lengua indígena que hable deberá ser preferentemente de la comunidad o localidad sede de la Casa o Comedor, • Conocimiento y manejo de técnicas grupales participativas, (Deseable más no limitativo), • Contar con interés de trabajar en comunidad y en temas de proyectos agropecuarios, • Responsable y respetuoso de la diversidad cultural, • Vivir en la comunidad o localidad sede de la Casa o Comedor a atender o cercana a ésta, • Disponibilidad de tiempo para permanecer en la Casa o Comedor, de lunes a viernes, por un periodo de 25 horas a la semana, • Tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo para elaboración de reportes e informes, • Capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con la población objetivo, y • Disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones.
Requisitos de Selección	• Copia del Acta de Nacimiento, • Copia del comprobante de estudios, • Copia de la credencial de elector INE, • Copia de la CURP, • Copia del comprobante de domicilio, • Certificado de salud, el cual deberá ser actualizado de manera semestral, • Carta de exposición de motivos por los cuales desea prestar sus servicios en la Casa o Comedor, y • Escrito libre donde manifieste ser bilingüe, mismo que deberá ser avalado por la autoridad local.
Funciones	• Planificar y elaborar el cronograma de actividades para el seguimiento de campo y gabinete de los proyectos formativos, • Diseñar actividades y estrategias de educación en proyectos formativos para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Casa o Comedor, • Colaborar con el Coordinador de la Casa en actividades extraescolares o educativas que se organicen en la Casa o Comedor, cuando sus labores lo permitan, • Implementar actividades y/o proyectos formativos y monitorear el avance cualitativo de los beneficiarios que participan en la actividad, • Estar presente en todas las sesiones de los talleres, para supervisar el desenvolvimiento de las sesiones, vigilar el cumplimiento de los planes de capacitación y el cumplimiento del reglamento, • Elaborar listas de insumos, materiales y equipo necesario para la implementación de los proyectos y comprarlos cuando así se requiera, • Supervisar y mantener roles de comisión con los beneficiarios y maestros (si existen), para mantener permanentemente limpias las áreas de los proyectos, • Verificar que siempre este visible el reglamento interno del proyecto, • Informar al Coordinador de la Casa, los avances, problemáticas y situaciones relevantes que se presenten en las sesiones del taller, • Promover y fomentar el uso de la lengua en las actividades a realizar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Casa o Comedor, • Reportar mensualmente el seguimiento de las actividades realizadas en la herramienta destinada para tal fin, y

	• Elaborar reporte fotográfico de las actividades efectuadas.

PROMOTOR DE COMPUTACIÓN

Objetivo	Promover la educación digital como una herramienta de acceso a la información para fortalecer el proceso de aprendizaje que permita la asimilación de nuevos conocimientos, para la formación y desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiados en las Casas y Comedores.
Estrategia de atención	Implementar actividades prácticas que permitan aprovechar la conectividad y el equipo de cómputo, a fin de promover un uso efectivo de las nuevas tecnologías como complemento de la educación escolarizada.
Perfil	• Ser mayor de edad, • Contar preferentemente con bachillerato concluido o superior en áreas afines a la computación e informática, • Ser bilingüe (lengua indígena - español), la lengua indígena que hable deberá ser preferentemente de la comunidad o localidad sede de la Casa o Comedor, • Contar con interés de trabajar en comunidad y en temas en Tecnologías de la Información y Comunicación, • Responsable y respetuoso de la diversidad cultural, • Vivir en la comunidad o localidad sede de la Casa o Comedor a atender o cercana a ésta, • Disponibilidad de tiempo para permanecer en la Casa o Comedor, de lunes a viernes, por un periodo de 25 horas a la semana, • Capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con la población objetivo, y • Disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones.
Requisitos de Selección	• Copia del Acta de Nacimiento, • Copia del comprobante de estudios, • Copia de la credencial de elector INE, • Copia de la CURP, • Copia del comprobante de domicilio, • Certificado de salud, el cual deberá ser actualizado de manera semestral, • Carta de exposición de motivos por los cuales desea prestar sus servicios en la Casa o Comedor, y • Escrito libre en el que manifieste ser bilingüe, mismo que deberá ser avalado por la autoridad local.
Funciones	• Planificar y elaborar el cronograma de actividades para el seguimiento en el aula digital, • Fomentar el uso adecuado de los equipos informáticos y las instalaciones; así como promover la participación de los beneficiarios, • Verificar que siempre este visible el reglamento interno del Aula, • Diseñar, proponer y aplicar cursos o talleres donde participen activamente los beneficiarios de la Casa o Comedor, • Brindar asesoría digital, administrativa y organizativa a los beneficiarios de la Casa o Comedor, • Promover y fomentar el uso de la lengua en las actividades a realizar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Casa o Comedor, • Reportar mensualmente seguimiento de las actividades realizadas en la

	herramienta destinada para tal fin, y • Elaborar reporte fotográfico de las actividades efectuadas.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 7A** **CARTA COMPROMISO DEL PROMOTOR(A)** **DE ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Por medio de la presente, el(la) C._____, a quien en adelante se denominara como “PERSONA BENEFICIARIA”, establece con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a quien en adelante se denominara como “INPI”, los siguientes compromisos, como resultado de la selección de “PERSONA BENEFICIARIA” para recibir el apoyo contemplado dentro de la figura: Promotor_____, del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, a cargo del “INPI” para el ejercicio fiscal 2022, entendiendo que el incumplimiento de este compromiso, y de los criterios establecidos por el programa, por parte de la “PERSONA BENEFICIARIA” son causales de baja.

COMPROMISOS DEL “INPI”

El “INPI”, a través de sus diferentes Unidades Administrativas, se compromete a:

Otorgar a la “PERSONA BENEFICIARIA” por concepto de apoyo por la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas en su carácter de Promotor _____, la cantidad de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), así como un seguro contra accidentes, con la finalidad de apoyar en la ejecución de la acción _____, de conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2022 del PAEI. Para tal efecto “EL INPI” se compromete a aportar los recursos económicos, en términos del procedimiento administrativo vigente, mediante transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número ___de la institución bancaria denominada_____a nombre de _____, previa firma del presente instrumento.

1. Apegarse a los principios y criterios del Programa y a la normatividad vigente que aplique, con el fin de lograr los Objetivos establecidos por el “INPI”.
2. Que el otorgamiento del apoyo económico previsto en este compromiso comenzará a partir del día_____de 2022. del mes de ____

COMPROMISOS DE LA “PERSONA BENEFICIARIA”

Por su parte, la “PERSONA BENEFICIARIA” se compromete a:

1. Cumplir con los criterios establecidos en las Reglas de Operación e instrumentos que regulan los alcances, acciones y atribuciones de las personas beneficiarias dentro del Programa,
2. Toda vez que el acceso a los apoyos depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento, por lo que se compromete a entregar en tiempo y forma, todos los soportes

documentales que se les soliciten, así como las evidencias de las acciones realizadas, sin embargo, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto,

3. No ejercer cargos remunerados dentro de la Administración Pública en cualquier orden de gobierno, ni formar parte de asociaciones u organizaciones gestoras de proyectos o que alteren la convivencia comunitaria pacifica, durante su permanencia dentro del Programa,
4. No recibir simultáneamente otro apoyo de institución pública o privada,
5. No propiciar conflictos en las comunidades donde desarrolle acciones,
6. No ejercer atribuciones o labores propias del personal institucional,
7. Destinar el mayor tiempo posible al trabajo en las Casas y Comedores para cumplir los objetivos del Programa, de conformidad con el numeral 3.5.1.4.
8. Contar con disponibilidad de tiempo y residir en el área de cobertura de la Casa o Comedor,
9. Presentar información generada del trabajo desarrollado y evidencias resultado de sus acciones, evitando el plagio o falsificación de información, y
10. Dar autorización al “INPI” para difundir la información generada del trabajo realizado.

Por lo anteriormente pactado, “EL BENEFICIARIO” manifiesta que el apoyo descrito en el numeral 1 de los compromisos del “INPI” le es otorgado por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de Promotor _____, cuyo nombramiento es de carácter social y comunitario, por lo que reconoce que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el INPI, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2022 del PAEI manifiesta que no tiene ningún vínculo jurídico laboral que lo una con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo que hace constar para todos los efectos legales que correspondan.

El “INPI” y la “PERSONA BENEFICIARIA” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en la presente carta debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en la presente carta, se suspenderá a "LA PERSONA BENEFICIARÁ" el apoyo referido en el numeral 1 de compromisos del “INPI” del presente documento.

Presentes las personas participantes de este compromiso, por un lado el “INPI”, a través del representante de la Unidad Administrativa Responsable, y por otro la “PERSONA BENEFICIARIA”, reunidos en _____, el día_del mes de _____ de 2022, en usos de sus facultades y de conformidad con los términos establecidos, las partes firman la Carta Compromiso.

Por el "INPI"	**Por la “PERSONA BENEFICIARIA”**
_____	_____

(Nombre y cargo)	*(Nombre)*

El presente documento podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes con el propósito de dar cumplimiento al objetivo del apoyo.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 7B** **CARTA DE EXCLUSIÓN LABORAL**

LUGAR Y FECHA: ----------

EL (LA) QUE SUSCRIBE: _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA (PAEI) OTORGA AL SUSCRITO UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL EN MI CALIDAD DE PROMOTOR DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE _____, POR CONCEPTO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN BENEFICIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y/O AFROMEXICANAS EN LAS CASAS Y COMEDORES, CON SEDE EN

_____, A PARTIR DEL DÍA _____ Y HASTA EL DÍA __, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PAEI, MANIFIESTO QUE EL APOYO DESCRITO ME ES OTORGADO POR CONCEPTO DE APOYO POR LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN MI CARÁCTER DE PROMOTOR _____, CUYO NOMBRAMIENTO ES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO, POR LO QUE RECONOZCO QUE EL OTORGAMIENTO DE DICHO APOYO NO CONSTITUYE UNA REMUNERACIÓN A UN SERVICIO PERSONAL NI SUBORDINADO, DE MANERA QUE NO REPRESENTAN UN SALARIO O RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL INPI, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO TENGO NINGÚN VÍNCULO JURÍDICO LABORAL QUE ME UNA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

_____

(NOMBRE, FIRMA Y HUELLA)

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 7C** **RECIBO SIMPLE DE PAGO**

BUENO POR $5,000.00

RECIBÍ del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cantidad de ***$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)***, por concepto de apoyo para la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas en las Casas y Comedores, en el marco del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), correspondiente al mes de_____.

Reconociendo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representa un salario o relación laboral alguna con el INPI y manifestando que no tengo ningún vínculo jurídico laboral que me una con él, lo que hago constar para todos los efectos legales que correspondan.

_____a___de_____de 2022.

Recibió

Nombre, firma y huella del pulgar
derecho Promotor(a) de Actividades Formativas

***SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).**

Este recibo fue realizado en conformidad con el Articulo 90 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que a la letra en sus Párrafos 5 y 6 respectivamente, para tales efectos indica:

Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas.

Para efectos del párrafo anterior, en el caso de que los recursos que reciban los contribuyentes se destinan al apoyo de actividades empresariales, los programas correspondientes deberán contar con un padrón de beneficiarios; los recursos se deberán distribuir a través de transferencia electrónica de fondos a nombre de los beneficiarios quienes, a su vez, deberán cumplir con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas y deberán contar con la opinión favorable por parte de la autoridad competente respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando estén obligados a solicitarla en los términos de las disposiciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto. Las dependencias o entidades, federales o estatales, encargadas de otorgar o administrar los apoyos económicos o monetarios, deberán poner a disposición del público en general y mantener actualizados en sus respectivos medios electrónicos, el padrón de beneficiarios a que se refiere este párrafo, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial, edad y sexo.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 7D** **FORMATO DE RENUNCIA**

Asunto: Renuncia al Apoyo de Promotoría de Actividades Formativas, municipio de _____a _____ de _____ de 2022.

C.

Director y/o Encargado del CCPI de

P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito informarle que, por así convenir a mis intereses personales, he decidido renunciar de forma personal, voluntaria e irrevocable al apoyo mensual que me era otorgado en mi calidad de promotor de Actividades Formativas del Programa de Apoyo a la Educación Indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo cual dejaré de realizar actividades a partir del del mes de de 2022, manifestando que hasta esta fecha no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto.

De igual forma manifiesto que el apoyo que me era otorgado, lo era por concepto de las actividades desempeñadas en mi carácter de Promotor _____, nombramiento de carácter social y comunitario, por lo que reconozco que el otorgamiento de dicho apoyo no constituyó una remuneración a un servicio personal ni subordinado, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2022 del PAEI manifiesto que en ningún momento presté servicios de ningún tipo para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que no reservo acción o derecho alguno que ejecutar en el futuro, ni en contra de dicho Instituto, ni en contra suya, ni de quien sus derechos legalmente representen.

Sin otro en lo particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Nombre, Firma y Huella Digital

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 8** **PERFIL DE PROMOTOR SUPERVISOR**

Objetivo	Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios de las distintas modalidades de atención del Programa.
Estrategia de atención	Realizar acciones de formación, capacitación, supervisión y seguimiento; tanto en gabinete como en campo, con el propósito de verificar que las condiciones de infraestructura, equipamiento, así como la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas sean las adecuadas. Asimismo, darán seguimiento al estatus y desempeño de los beneficiarios de la Modalidad de Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación.
Perfil	• Ser mayor de edad, • Contar preferentemente con título profesional de licenciatura en carreras afines a las ciencias sociales, ciencias administrativas, humanidades, agronomía, silvicultura, pesca, arquitectura, construcción e ingeniería civil, pudiendo presentar la postulación de personas con estudios mínimos de nivel bachillerato que demuestren experiencia probada en el trabajo con Niñas Niños y Adolescentes de preferencia con población indígena. • Experiencia en trabajo organizativo en temas relacionados en derechos humanos y desarrollo social, • Contar preferentemente con experiencia en la facilitación de procesos de capacitación, • Disponibilidad para permanecer por períodos prolongados en campo y para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación asociadas al desempeño de sus funciones, • Responsable y respetuoso de la diversidad cultural, • Vocación de servicio social y humano, • Facilidad para trabajar con distintos grupos de edad, • Capacidad de organización y planificación, • Capacidad de análisis y sistematización de la información, • Actitud de servicio, • Capacidad de interlocución y Manejo de grupos, • Capacidad de redacción, • Ética y Profesionalismo, • No tener familiares dentro de la Oficina de Representación en la que desarrolle sus actividades, y Conocimientos básicos de computación, internet y redes sociales.
Requisitos de Selección	• Currículum. • Copia del Acta de Nacimiento, • Copia del comprobante de estudios, • Copia de Identificación Oficial, • Copia de la CURP, • Copia del comprobante de domicilio, • Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en desempeñar esta tarea, así como el conocimiento de la región y de la entidad federativa para la cual se postula, indicando si habla alguna lengua indígena de la región, y • Manifestar a través de una carta, su disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine y los plazos que establezca para tal fin, así como los procesos de formación capacitación, que a título personal el postulante busque para reforzar sus conocimientos.

Funciones	• Elaborar un plan de trabajo que incluya actividades de supervisión, capacitación, acompañamiento, monitoreo y evaluación de acuerdo con las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que estarán bajo su cuidado, mismo que deberá ser validado por el Responsable Estatal del PAEI. • Capacitar en materia de derechos humanos, prevención de la violencia y prácticas de buen trato al personal de la SEP y comunitario que está a cargo de los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena (Coordinadores, ecónomas y promotores), • Capacitar en materia de derechos humanos, prevención de la violencia y prácticas de buen trato a los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, • Capacitar en materia de derechos humanos, prevención de la violencia y prácticas de buen trato a los padres de familia de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas. • Realizar el levantamiento de la cédula de supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del Programa Integral de Supervisión, a través de la aplicación informática que el Programa determine. • Verificar la información contenida en la cédula de infraestructura, mediante visitas a campo, de aquellas Casas y Comedores que determine la Unidad Responsable del Programa, la Oficina de Representación y el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas.
	- Monitorear los avances físicos y financieros de las acciones de mejoramiento en ejecución en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, • Integrar un catálogo fotográfico actualizado de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, • Apoyo en la integración de expedientes técnicos de obra, de las acciones de mejoramiento, • Brindar apoyo técnico a los Coordinadores, ecónomas y promotores, referente a la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, para el adecuado cumplimiento de sus funciones,
	• Dar seguimiento a las observaciones derivadas de las visitas anteriores realizadas a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, a las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, • Orientar, prevenir, detectar e informar cualquier situación de índole física o emocional que presenten los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, • Apoyar en las actividades para la organización comunitaria, la promoción del Programa y la planeación participativa para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa, • Asistir a las Asambleas Generales de Padres de Familia, • Entregar un informe cualitativo que incluya fotografías al Centro Coordinador de Pueblos Indígenas y a la Oficina de Representación, en el que describa las actividades principales que realizó en el mes, así como el Resumen del Reporte de Supervisión. • Implementar actividades lúdicas (juegos dirigidos) y actividades recreativas con la finalidad de generar condiciones de interacción con los beneficiarios que permitan identificar situaciones de riesgo, • Verificar y corregir los datos de los beneficiarios de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, de las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y de las Casas y Comedores Universitarios en el SCPAEI, y • Cualquier otra, que determine la Unidad Responsable del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, para garantizar el Interés Superior de la Niñez.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 8A** **CARTA COMPROMISO DEL PROMOTOR SUPERVISOR**

Por medio de la presente, el(la) C. _____, a quien en adelante se denominará como "PERSONA BENEFICIARIA", establece con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a quien en adelante se denominará como "INPI", los siguientes compromisos, como resultado de la selección de "PERSONA BENEFICIARIA" para recibir el apoyo contemplado dentro de la figura de Promotores Supervisores, del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, a cargo del "INPI" para el ejercicio fiscal 2022, entendiendo que el incumplimiento de este compromiso, y de los criterios establecidos por el programa, por parte de la "PERSONA BENEFICIARIA" son causales de baja.

COMPROMISOS DEL "INPI"

El "INPI", a través de sus diferentes Unidades Administrativas, se compromete a:

1. Otorgar a la "PERSONA BENEFICIARIA" por concepto de apoyo por la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas en su carácter de Promotor _____, la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), así como un seguro contra accidentes, con la finalidad de apoyar en la ejecución de la acción_____, de conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2022 del PAEI. Para tal efecto "EL INPI" se compromete a aportar los recursos económicos, en términos del procedimiento administrativo vigente, mediante transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número_____de la institución bancaria denominada _____a nombre de____, previa firma del presente instrumento.
2. Apegarse a los principios y criterios del Programa y a la normatividad vigente que aplique, con el fin de lograr los Objetivos establecidos por el "INPI".
3. Que el apoyo económico previsto en este compromiso comenzará a partir del día_____del mes de _____de 2022.

COMPROMISOS DE LA "PERSONA BENEFICIARIA"

Por su parte, la "PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a:

1. Cumplir con los criterios establecidos en las Reglas de Operación e instrumentos que regulan los alcances, acciones y atribuciones de las personas beneficiarias dentro del Programa,
2. Toda vez que el acceso a los apoyos depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento, por lo que se compromete a entregar de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que reporta, todos los soportes documentales que se le soliciten, así como las evidencias de las acciones realizadas, sin embargo, dichos apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto,
3. No ejercer cargos remunerados dentro de la Administración Pública en cualquier orden de gobierno, ni formar parte de asociaciones u organizaciones gestoras de proyectos o que alteren la convivencia comunitaria pacifica, durante su permanencia dentro del Programa,

4. No recibir simultáneamente otro apoyo de institución pública o privada,
5. No propiciar conflictos en las comunidades donde desarrolle acciones,
6. No ejercer atribuciones o labores propias del personal institucional,
7. Destinar el mayor tiempo posible al trabajo en las Casas y Comedores para cumplir los objetivos del Programa.
8. Contar con disponibilidad de tiempo y residir en el área de cobertura de la Casa o Comedor,
9. Presentar información generada del trabajo desarrollado y evidencias resultado de sus acciones, evitando el plagio o falsificación de información, y
10. Dar autorización al “INPI” para difundir la información generada del trabajo realizado.

Por lo anteriormente pactado, “EL BENEFICIARIO” manifiesta que el apoyo descrito en el numeral 1 de los compromisos del “INPI” le es otorgado por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de Promotor _____, cuyo nombramiento es de carácter social y comunitario, por lo que reconoce que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el INPI, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2022 del PAEI manifiesta que no tiene ningún vínculo jurídico laboral que lo una con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo que hace constar para todos los efectos legales que correspondan.

El “INPI” y la “PERSONA BENEFICIARIA” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en la presente carta debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en la presente carta, se suspenderá a "LA PERSONA BENEFICIARIA" el apoyo referido en el numeral 1 de compromisos del “INPI” del presente documento.

Presentes las personas participantes de este compromiso, por un lado el “INPI”, a través del representante de la Unidad Administrativa Responsable, y por otro la “PERSONA BENEFICIARIA”, reunidos en _____, el día del mes de _____

de 2022, en usos de sus facultades y de conformidad con los términos establecidos, las partes firman la Carta Compromiso.

Por el "INPI"	**Por la “PERSONA BENEFICIARIA”**
_____ *(Nombre y cargo)*	_____ *(Nombre)*

El presente documento podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes con el propósito de dar cumplimiento al objetivo del apoyo.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 8B** **CARTA DE EXCLUSIÓN LABORAL**

LUGAR Y FECHA: ----------

EL (LA) QUE SUSCRIBE:_____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES___, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA (PAEI) OTORGA AL SUSCRITO UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL EN MI CALIDAD DE PROMOTOR SUPERVISOR, POR CONCEPTO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN BENEFICIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y/O AFROMEXICANAS EN LAS CASAS Y COMEDORES, ADSCRITO EN_____(CCPI, OR O OC), A PARTIR DEL DÍA_____Y HASTA EL DÍA__, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PAEI, MANIFIESTO QUE EL APOYO DESCRITO ME ES OTORGADO POR CONCEPTO DE APOYO POR LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN MI CARÁCTER DE PROMOTOR _____, CUYO NOMBRAMIENTO ES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO, POR LO QUE RECONOZCO QUE EL OTORGAMIENTO DE DICHO APOYO NO CONSTITUYE UNA REMUNERACIÓN A UN SERVICIO PERSONAL NI SUBORDINADO, DE MANERA QUE NO REPRESENTAN UN SALARIO O RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL INPI, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO TENGO NINGÚN VÍNCULO JURÍDICO LABORAL QUE ME UNA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

_____

(NOMBRE, FIRMA Y HUELLA)

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 8C** **RECIBO SIMPLE DE PAGO DE COMPENSACIÓN** **PROMOTOR SUPERVISOR**

BUENO POR $10,000.00

RECIBÍ del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cantidad de ***$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)***, por concepto de apoyo para la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas en las Casas y Comedores, en el marco del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, correspondiente al mes de _____.

Reconociendo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representa un salario o relación laboral alguna con el INPI y manifestando que no tengo ningún vínculo jurídico laboral que me una con él, lo que hago constar para todos los efectos legales que correspondan.

_____ a _____ de _____ de 2022.

Recibió

Nombre, firma y huella del pulgar derecho
Promotor(a) Supervisor(a)

***SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).**

Este recibo fue realizado en conformidad con el Articulo 90 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que a la letra en sus Párrafos 5 y 6 respectivamente, para tales efectos indica:

...

Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas.

Para efectos del párrafo anterior, en el caso de que los recursos que reciban los contribuyentes se destinan al apoyo de actividades empresariales, los programas correspondientes deberán contar con un padrón de beneficiarios; los recursos se deberán distribuir a través de transferencia electrónica de fondos a nombre de los beneficiarios quienes, a su vez, deberán cumplir con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas y deberán contar con la opinión favorable por parte de la autoridad competente respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando estén obligados a solicitarla en los términos de las disposiciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto. Las dependencias o entidades, federales o estatales, encargadas de otorgar o administrar los apoyos económicos o monetarios, deberán poner a disposición del público en general y mantener actualizados en sus respectivos medios electrónicos, el padrón de beneficiarios a que se refiere este párrafo, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial, edad y sexo.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 8D** **RECIBO SIMPLE DE PAGO DE MOVILIDAD** **PROMOTOR SUPERVISOR**

BUENO POR $_____.

RECIBÍ del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cantidad de ***$___(_____00/100 M.N.)***,

por concepto de apoyo de traslados para la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas en las Casas y Comedores, en el marco del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, anexando las comprobaciones establecidas por la Unidad Responsable del Programa.

Reconociendo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representa un salario o relación laboral alguna con el INPI y manifestando que no tengo ningún vínculo jurídico laboral que me una con él, lo que hago constar para todos los efectos legales que correspondan.

_____ de _____ de 2022.

Recibió

Nombre, firma y huella del pulgar derecho

Promotor(a) Supervisor(a)

***SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).**

Este recibo fue realizado en conformidad con el Articulo 90 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que a la letra en sus Párrafos 5 y 6 respectivamente, para tales efectos indica:

...

Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas.

Para efectos del párrafo anterior, en el caso de que los recursos que reciban los contribuyentes se destinan al apoyo de actividades empresariales, los programas correspondientes deberán contar con un padrón de beneficiarios; los recursos se deberán distribuir a través de transferencia electrónica de fondos a nombre de los beneficiarios quienes, a su vez, deberán cumplir con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas y deberán contar con la opinión favorable por parte de la autoridad competente respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando estén obligados a solicitarla en los términos de las disposiciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto. Las dependencias o entidades, federales o estatales, encargadas de otorgar o administrar los apoyos económicos o monetarios, deberán poner a disposición del público en general y mantener actualizados en sus respectivos medios electrónicos, el padrón de beneficiarios a que se refiere este párrafo, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial, edad y sexo.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 8E** **FORMATO DE RENUNCIA** **PROMOTOR SUPERVISOR**

Asunto: Renuncia al Apoyo de Promotor Supervisor.

_____, municipio de _____ a _____ de _____ de 2022.

C.

Director y/o Encargado del CCPI de

P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito informarle que, por así convenir a mis intereses personales, he decidido renunciar de forma personal, voluntaria e irrevocable al apoyo mensual que me era otorgado en mi calidad de ***promotor supervisor del Programa de Apoyo a la Educación Indígena*** del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo cual dejaré de realizar actividades a partir del del mes de__de 2022, manifestando que hasta esta fecha no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto.

De igual forma manifiesto que el apoyo que me era otorgado, lo era por concepto de las actividades desempeñadas en mi carácter de Promotor _____, nombramiento de carácter social y comunitario, por lo que reconozco que el otorgamiento de dicho apoyo no constituyó una remuneración a un servicio personal ni subordinado, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2022 del PAEI manifiesto que en ningún momento presté servicios de ningún tipo para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que no reservo acción o derecho alguno que ejecutar en el futuro, ni en contra de dicho Instituto, ni en contra suya, ni de quien su derecho legalmente represente.

Sin otro en lo particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre, Firma y Huella Digital

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 9** **REGLAMENTO INTERNO DE LAS CASAS Y COMEDORES DE LA NIÑEZ INDÍGENA¸ CASAS Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA, Y CASAS Y COMEDORES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS**

Este Reglamento Interno es aplicable para las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que debe entenderse que es indistinto el enunciar una u otra modalidad de atención.

ORGANIZACIÓN DE LA CASA Y COMEDOR

1. Para que la Casa o Comedor cumpla con su debida operación y funcionamiento de conformidad con el numeral 3.5.1.1, deberá integrar en su organización la estructura operativa de la siguiente manera:

- Comité de Apoyo de la Casa; deberá estar integrado por:

  2 padres de familia,

  3 personas de la comunidad, y

  2 beneficiarios mayores (de 12 años en adelante),
- Una Coordinadora o coordinador de la Casa,
- Ecónomas o ecónomos,
- Comisiones o equipos de trabajo de beneficiarios,
- Padres de Familia,
- Promotor Supervisor y
- Promotores: de lenguas indígenas, en artes y oficios, agropecuario y/o de computación, en caso de que existan en la Casa o Comedor.

2. Selección y designación del Comité de Apoyo.

- El Coordinador de la Casa deberá convocar a los padres de familia, comunidad y sus autoridades para constituir el Comité de Apoyo, mediante una Asamblea General de Padres de Familia con presencia del personal del Centro Coordinador,
- El Comité deberá estar constituido por al menos 5 personas, 2 padres de familia, 3 de comunidad y 2 beneficiarios mayores de 12 años,
- Difundir entre los miembros del Comité sus funciones, y
- El Comité deberá renovarse al inicio de cada ciclo escolar, para cambiar algún miembro del Comité, deberá ser con la aprobación de la Asamblea General de Padres de Familia.

3. Selección y designación del Coordinador de la Casa y ecónomas.

- Los Coordinadores de la Casa y las ecónomas serán comisionados por la SEP en coordinación con el INPI,
- En aquellos casos donde los servicios educativos estatales no cuenten con personal comisionado para atender a una Casa o Comedor de la Niñez Indígena, el INPI propondrá a la Asamblea General de Padres de Familia al o los candidatos para ocupar estos cargos,
- La Asamblea General de Padres de familia deberá seleccionar, de entre los candidatos propuestos por el INPI para Coordinador de la Casa y ecónomas, a quienes deseen prestar un servicio social comunitario y que cumplan con el perfil. En el acta que la asamblea levante se asentará que dicho apoyo en ningún momento establece una relación laboral con el INPI,
- Los cargos de Coordinador de la Casa y ecónoma serán refrendados por el CCPI y, en su caso, por la Oficina de Representación conforme a su desempeño, previa evaluación del desarrollo de sus funciones, y
- Los Coordinadores de la Casa y ecónomas deberán cumplir con el perfil establecido en el Anexo 10 Perfiles de Coordinadores y Ecónomas.

4. Selección y designación de los promotores de lenguas indígenas, de artes y oficios, agropecuario, y de computación de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.

- El CCPI realizará una convocatoria difundiendo el perfil, con el objetivo de captar posibles candidatos preferentemente en la comunidad sede de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, o en comunidades cercanas a ésta,
- El CCPI enviará las propuestas de candidatos a la Oficina de Representación,
- El personal responsable del PAEI en la Oficina de Representación, seleccionará a la persona que cumpla con el perfil establecido en el Anexo 7 Perfiles de Promotores, para realizar las actividades acordes a la modalidad de designación, y
- La Oficina de Representación enviará la propuesta a la Dirección del PAEI, para su autorización, y

5. Comisiones o equipos de trabajo de beneficiarios.

- El Coordinador de la Casa deberá organizar y establecer actividades por medio de comisiones o equipos de trabajo, los cuales tienen el fin de mantener el orden, limpieza y seguridad de los beneficiarios. Para ello tendrá que establecer al menos un comité, en el cual deberá integrar a todos los beneficiarios para establecer las actividades a desarrollar, tomando en cuenta la edad del beneficiario y promoviendo la equidad de género.

OPERACIÓN DE LA CASA O COMEDOR

Funciones del Coordinador de la Casa Organizativas

- Coordinar las visitas de los promotores supervisores que apoyan en las acciones de seguimiento de las distintas modalidades de atención del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
- Promover la democracia y la equidad en las diferentes actividades que se realizan en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, en un marco de tolerancia, respeto y diálogo,
- Constituir el Comité de Apoyo mediante una Asamblea de padres de familia y con presencia del personal del CCPI, Asimismo, difundir entre los miembros del Comité sus funciones,
- Implementar el Programa de Protección Civil,
- Es responsabilidad del Coordinador de la Casa leer y dar a conocer a los beneficiarios, ecónomas, promotores y comité de apoyo las condiciones generales del seguro contra accidentes personales y seguro contra siniestros,
- Establecer comisiones o equipos de trabajo con los beneficiarios para mantener la limpieza, el orden y la disciplina de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Supervisar e involucrarse en los equipos de trabajo con la finalidad de orientar a los beneficiarios en la forma correcta de realizar las actividades,
- Fomentar y fortalecer el sentido de responsabilidad, cooperación y solidaridad entre los beneficiarios,
- Elaborar al inicio del ciclo escolar, el programa de trabajo en coordinación con el Comité de Apoyo y los promotores, en caso de contar con esta figura en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, incluyendo los cinco ejes rectores del programa (Organizativo, Administrativo, Educativo, Salud-Alimentación y Mantenimiento preventivo), el CCPI será el responsable de validar dicho programa,
- Elaborar y colocar los carteles establecidos de manera visible por áreas y pegarlos en el espacio correspondiente con base en el Reglamento de uso de las áreas: dormitorio, biblioteca y cocina-comedor incluido en las presentes reglas involucrando a todos los beneficiarios, tomando en cuenta la edad y la equidad en la distribución de las actividades,
- Colocar el calendario del ciclo escolar que corresponda, en lugar visible, debiendo resaltar los días de suspensión de clases establecidos e informando a los padres de familia, para que tomen las previsiones necesarias,
- Planear, programar y ejecutar las actividades en coordinación con el Comité de Apoyo,
- Trabajar en equipo con las Ecónomas, Comité de Apoyo y padres de familia y promotores de lenguas indígenas, en artes y oficios, agropecuario y/o de computación en caso de contar con estas figuras dentro de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Vigilar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, manejo de los alimentos y demás materiales propios de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Brindar un trato amable y respetuoso a los beneficiarios, ecónomas, promotores de lenguas indígenas, en artes y oficios, agropecuario y/o de computación, y padres de familia,

- Involucrar a los padres y madres de familia en las actividades que se realicen en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Gestionar con el visto bueno del CCPI apoyos que mejoren la calidad de los servicios que se otorgan en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Participar en los cursos y talleres que se instrumenten, para ampliar sus conocimientos y mejorar su trabajo en los temas de salud, derechos humanos, prevención de violencia, prevención del matrimonio infantil forzado, prevención del embarazo, prevención de las adicciones, primeros auxilios, entre otros, organizados por otras instituciones, el CCPI y la Oficina de Representación,
- Realizar visitas a las familias de los beneficiarios que reporten o denoten algún problema, a fin de conocer la causa de éstos y poder apoyar en la búsqueda de soluciones,
- Realizar a partir del mes de febrero en coordinación con el personal del CCPI, visitas de promoción a las comunidades aledañas, centros educativos y cobertura de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, con la finalidad de que al inicio del ciclo escolar ya se encuentre completa la matrícula de los beneficiarios,
- Difundir y vigilar el cumplimiento de la presente Guía en conjunto con las Ecónomas, Promotores, el Comité de Apoyo, padres de familia y beneficiarios,
- Coordinar las acciones para la recepción y el cuidado de los beneficiarios a su llegada el domingo a partir de las 17:00 horas,
- Vigilar que no se introduzcan, usen o porten armas blancas, armas de fuego, cigarros, drogas y bebidas alcohólicas dentro de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Pernoctar y permanecer en las instalaciones de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena de domingo por la tarde hasta el viernes por la tarde, durante el ciclo escolar,
- Pernoctar en el dormitorio que le corresponda, (si es coordinadora en el de niñas o si es coordinador en el de niños),
- Cerrar las puertas de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena a más tardar a las 8 pm. Para el caso de los beneficiarios que estudien en el turno vespertino de nivel medio superior y superior, deberá solicitar por escrito a la dirección de la escuela el horario de salida, para permitir el acceso a los beneficiarios,
- Supervisar y vigilar que no se realice vida marital dentro de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, y
- Supervisar la no violencia, el maltrato físico, emocional y/o verbal del personal y entre los beneficiarios.

Administrativas

- Tener integrados los expedientes de cada uno de los beneficiarios con la siguiente documentación:
    - Solicitud de ingreso a Casas y Comedores de la Niñez Indígena (Anexo 1) de las presentes Reglas de Operación,
    - Acta de nacimiento,
    - CURP,
    - Cartilla de vacunación (cuando proceda),
    - Ultima boleta de calificación,
    - Afiliación al seguro popular (cuando proceda),
    - Afiliación PROSPERA (cuando proceda), y
    - Recetas, diagnósticos o indicaciones médicas (cuando aplique).
- Integrar el expediente del Coordinador(a), mismo que enviará al CCPI, con la siguiente documentación:
    - Documento que avale la comisión a la Casa o Comedor de la Niñez Indígena por la SEP o en su caso el acta de la asamblea de padres de familia,
    - Documento por parte de la Oficina de Representación, refrendando la continuidad del Coordinador de la Casa, y
    - Certificado médico actualizado cada seis meses.

- Integrar los expedientes de las ecónomas (os) con la siguiente documentación:
  - Acta de Nacimiento,
  - Comprobante de estudios,
  - Credencial de elector INE,
  - CURP,
  - Comprobante de domicilio,
  - Carta de presentación en lengua indígena y español, y
  - Certificado médico actualizado cada seis meses.
- Integrar los expedientes de los promotores en conformidad con el Anexo 7, con la siguiente documentación:
  - Acta de Nacimiento,
  - Comprobante de estudios,
  - Credencial de elector INE,
  - CURP,
  - Comprobante de domicilio,
  - Escrito libre en el que manifieste ser bilingüe,
  - Carta de exposición de motivos, y
  - Certificado de salud actualizado de manera semestral.
- Ejecutar en coordinación con el Comité de Apoyo la aplicación de los recursos económicos asignados,
- Dar a conocer mediante un cartel, a los padres de familia y a los beneficiarios el presupuesto destinado a cada uno de los conceptos que aplica en el Programa con base en lo establecido en el Reglamento de uso de las áreas: dormitorio, biblioteca y cocina-comedor incluida en las presentes Reglas,
- Informar de manera mensual al CCPI, los avances del programa de trabajo, que incluya el desarrollo de las actividades, con el visto bueno del Comité de Apoyo. Lo anterior, a través del documento y/o formato que se establezca para tal fin,
- Pasar lista de asistencia diariamente a los beneficiarios y resguárdala en el archivo,
- Supervisar que las Ecónomas registren diariamente las entradas y salidas de alimentos del almacén,
- Elaborar el reporte de entradas y salidas del almacén con la información generada por las Ecónomas en el "Registro diario de salidas del almacén", e informarlo mensualmente al CCPI cualquier irregularidad detectada de faltante de alimentos, anotarlo en la bitácora y reportarlo al Centro Coordinador o a la Oficina de Representación mediante oficio,
- Queda estrictamente prohibido firmar en blanco cualquier documento comprobatorio de los apoyos que otorga el Programa,
- Obtener el aval del CCPI, antes de iniciar cualquier obra de construcción y/o mantenimiento de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Reportar los problemas que estén fuera de competencia al CCPI y/o a la autoridad competente, en coordinación con el Comité de Apoyo,
- Vigilar que los beneficiarios se registren en la "Bitácora de entradas y salidas de beneficiarios",
- Apoyar a los padres de familia en el seguimiento y búsqueda de soluciones, en caso de que algún beneficiario presente problemas de salud y académicos,
- Entregar al CCPI la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con los recursos asignados para los servicios locales y alimentos frescos, en el tiempo y forma indicados,
- Informar de inmediato al personal del INPI, cualquier incidente de los beneficiarios,
- Vigilar y evitar en su totalidad el uso de las instalaciones para fines políticos, religiosos o ajenos a las actividades propias del Programa,
- Informar oportunamente por escrito al personal del INPI de irregularidades detectadas en la operación del Programa,

- Informar de inmediato por escrito al Comité de Apoyo cuando se presente la necesidad de ausentarse de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Resguardar los bienes muebles, materiales y equipos que se encuentren en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, en caso de no encontrarse dichos bienes, materiales o equipos, deberá reponerlos,
- Queda prohibido sacar o prestar utensilios de cocina, equipamiento, blancos, colchones, muebles de madera, aparatos electrónicos, computadoras y cualquier otro mobiliario propiedad de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Levantar un acta en coordinación con el CCPI, Comité de apoyo y/o autoridad local, para dar de baja algún bien mueble,
- Elaborar al término de su comisión, mediante acta y contra inventario, los bienes e instalaciones de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, señalando las condiciones en que se encuentren,
- Aplicar las sanciones establecidas en las Reglas de Operación para el beneficiario o el personal de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, y
- Realizar todas sus funciones y las demás que le sean encomendadas.

Educativas

- Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los profesores(as) de las escuelas en donde estudian los beneficiarios, a fin de apoyar y asesorar permanentemente en el fortalecimiento educativo,
- Dar seguimiento al aprovechamiento escolar de los beneficiarios,
- Dar a conocer, promover y difundir los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Fomentar entre los beneficiarios y las personas responsables de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena la disciplina, el orden, el respeto, la integridad, la igualdad y los valores éticos,
- Fomentar el respeto y la tolerancia, así como el ejercicio de los derechos de la niñez y juventud indígena y afromexicana,
- Promover y difundir actividades que fortalezcan la cultura y el uso de la lengua indígena de la región,
- Fomentar y difundir entre los beneficiarios, padres de familia y personal de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, normas de conducta, medidas de seguridad y hábitos de higiene y limpieza que deberán observarse,
- Orientar y dar apoyo a los beneficiarios en sus demandas personales,
- Llevar a cabo con los beneficiarios y en coordinación con los Promotores de lenguas indígenas, en artes y oficios, agropecuario y/o de computación, actividades extraescolares de traspatio, de corral, artesanales, artísticas, deportivas y culturales, y
- Apoyar cuando sea necesario a los beneficiarios en los trámites de inscripción o reinscripción en las escuelas de la comunidad, o buscar su transferencia, con el apoyo del CCPI o de la Oficina de Representación a otra Casa o Comedor de la Niñez Indígena, cuando el beneficiario requiera servicios educativos inexistentes en la localidad.

Salud y Alimentación

- Presentar certificado de salud de manera semestral.
- Buscar apoyo de manera inmediata, en caso de urgencia médica de los beneficiarios y en caso de no contar con servicios médicos, llamar a la autoridad local y de Apoyo para trasladar al beneficiario a la unidad médica más cercana; asimismo, notificar de inmediato al padre o tutor y al CCPI,
- Solicitar protocolo de emergencias médicas en el Centro de Salud o clínica más cercana,
- Realizar la toma de peso y estatura en los meses de agosto, diciembre, enero y junio julio y enviarlo al CCPI para su captura en el sistema,
- Coordinar con los servicios de salud de la localidad o en la región, la atención, la identificación y seguimiento del estado nutricional de los beneficiarios al inicio, al semestre y a la conclusión del ciclo escolar,
- Coordinar con los servicios de salud estatal, regional y local con el apoyo del responsable del programa en el CCPI y en la Oficina de Representación campañas de salud visual, bucal y de desparasitación, entre otras con el propósito de mejorar la salud de los beneficiarios,

- Coordinar con la clínica más cercana, la certificación general de salud de los beneficiarios y la desparasitación cuando menos cada seis meses,
- Coordinar actividades con el CCPI para invitar a instituciones de salud regionales a realizar brigadas médicas en favor de los beneficiarios,
- Diseñar campañas de limpieza general dentro y fuera de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, de manera conjunta con los Padres de Familia, Comité de Apoyo, promotores, beneficiarios y coordinación con el personal del CCPI, una vez al mes, esta campaña debe incluir el mantenimiento de las instalaciones e infraestructura,
- Vigilar en coordinación con los promotores el cumplimiento de las comisiones asignadas a los equipos de trabajo, con el fin de mantener lo más limpio y organizados los espacios de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Vigilar que se mantengan limpias y en buen estado las instalaciones, su mobiliario y el equipo en general, involucrando en esta actividad a los beneficiarios y al Comité de Apoyo,
- Verificar y corroborar la entrega de abarrotes y alimentos frescos según lo establecido, revisar cantidad, calidad y fecha de caducidad, anotando observaciones e inconformidades al reverso de la factura del proveedor y anotar en la bitácora de visitas, la fecha de surtimiento y reportar las observaciones que se hayan presentado al CCPI o a la Oficina de Representación mediante oficio,
- Supervisar que los alimentos se encuentren almacenados de manera ordenada, limpia y conforme a la fecha de caducidad,
- Supervisar que la ecónoma encargada del control del almacén lleve a cabo el procedimiento de primeras entradas, primeras salidas de los alimentos,
- Vigilar y supervisar el cumplimiento de la higiene en la preparación de alimentos, elaborados por las ecónomas, con base en la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios",
- Aplicar las normas de higiene en el servicio de alimentación con base en la NOM-043-SSA2-2012 "Servicios básicos de salud, Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, Criterios para brindar orientación",
- Supervisar que se elaboren y preparen los alimentos conforme al menú establecido por el CCPI o la Oficina de Representación, de lunes a viernes, a excepción de la cena del viernes la cual será la cena del domingo, el desayuno deberá proporcionarse una hora antes de que los beneficiarios ingresen a la escuela,
- Transcribir el menú establecido en una cartulina y colocarlo de manera visible en el comedor,
- Vigilar y supervisar que las ecónomas les brinden las tres comidas calientes a los beneficiarios en los horarios programados,
- Orientar a los beneficiarios en el uso de los cubiertos, y fomentar buenos hábitos al ingerir sus alimentos,
- Vigilar que nadie ingiera sus alimentos fuera del área de comedor,
- Vigilar y fomentar la higiene personal de cada uno de los beneficiarios y a la vez brindarle el material necesario para cumplir con dicho requerimiento,
- Revisar el lavado de manos antes de cada alimento, asegurarse del aseo diario de los beneficiarios, revisar que las uñas estén recortadas y limpias, cepillado de dientes, limpieza de oídos; asimismo, vigilar el cabello (presencia de piojos), hongos en los pies, limpieza de ropa, y
- Aplicar y difundir entre los beneficiarios, padres de familia y personal de la Casa o Comedor, hábitos de higiene personal y limpieza de las áreas.

Funciones de la Ecónoma Organizativas

- Permanecer en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena desde el domingo a partir de las 17:00 horas, para el caso del Comedor será a partir del lunes a las 06:00 horas y la salida será el viernes después de que los beneficiarios hayan consumido sus alimentos,
- Dormir en los dormitorios de las niñas o en los dormitorios destinados exclusivamente para las ecónomas, y no compartir la cama con ningún beneficiario o personal de la Casa de la Niñez Indígena,
- Respetar los horarios y tiempos establecidos para la realización de sus diversas tareas,

- Reportar todos los días la preparación del menú al Coordinador de la Casa colocándolo en la entrada del comedor,
- Informar de manera permanente al Coordinador de la Casa, sobre el desarrollo de sus actividades, haciendo las sugerencias que se estimen pertinentes,
- Realizar la recepción y almacenaje de alimentos frescos y abarrotes,
- Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador de la Casa,
- Controlar el acceso dentro del área de cocina, permitiendo únicamente la entrada a la comisión designada,
- Asumir las funciones del Coordinador de la Casa cuando éste se ausente con previa notificación por escrito al presidente del Comité de Apoyo,
- Orientar a los beneficiarios en la realización de las actividades encomendadas,
- No introducir ni consumir bebidas alcohólicas, drogas, armas blancas y cigarros en la Casa o Comedor, y
- Llevar a cabo todas sus funciones y las demás que le sean encomendadas.

Administrativas

- Reportar cualquier irregularidad en la recepción de alimentos al reverso de la factura de entrega y en la bitácora de entradas y salidas de alimentos,
- Llevar la bitácora de entradas y salidas de los alimentos del almacén diariamente y entregar reporte semanal al Coordinador de la casa,
- No brindar alimentos a personas ajenas a la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Garantizar el derecho a la alimentación de los beneficiarios evitando negar los alimentos por castigo, (por ejemplo, no aplicar sanciones que nieguen la porción adecuada de alimento al beneficiario), y
- Justificar por escrito ante el Coordinador de la Casa todas las salidas y dejar registro en la bitácora de visitas.

Salud-Alimentación

- Leer y aplicar lo establecido en el manual de buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos, contenido en el "Manual de Apoyo para las Casas y Comedores del Niño Indígena y Comunitarios",
- Elaborar la preparación de los alimentos conforme a los menús establecidos y aprobados por el CCPI o la Oficina de Representación mediante el Sistema Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena,
- Preparar los alimentos con base en la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios",
- Aplicar las normas de higiene en el servicio de alimentación con base en la NOM-043-SSA2-2012 "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, Criterios para brindar orientación",
- Brindar las porciones de los alimentos previamente establecidos en el menú de acuerdo con la edad del beneficiario,
- Establecer el horario de los tiempos de comida (desayuno, comida, cena) considerando que el desayuno se proporcionará una hora antes de que los beneficiarios ingresen a la escuela,
- Verificar que los alimentos concuerden con la cantidad, calidad solicitada y revisar el período de caducidad,
- Llevar a cabo las actividades en los horarios y tiempos establecidos para la realización de sus diversas tareas, estos horarios deberán ser aprobados por el responsable del CCPI,
- Realizar la limpieza del almacén, manteniendo los productos limpios y acomodados,
- Registrar en la bitácora de "entradas y salidas del almacén" los ingresos y salidas de los alimentos, el registro se deberá de llevar a cabo diariamente y elaborar un reporte semanal, el cual se entregará al Coordinador de la casa,
- Atender en coordinación con el Coordinador de la Casa a los beneficiarios que pudieran presentar síntomas de desnutrición u obesidad y en caso necesario otorgarles alimentación especial,
- Realizar la limpieza de la cocina y de los utensilios que se ocupen en la preparación de los alimentos,

- Participar en los talleres, reuniones y cursos que instrumente o coordine el INPI y poner en práctica los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en las capacitaciones recibidas,
- Asumir las funciones del Coordinador de la Casa, cuando éste se ausente previa notificación al presidente del Comité de Apoyo,
- Vigilar que no se sustraigan alimentos y materiales que sean destinados exclusivamente a los beneficiarios,
- Actualizar cada 6 meses su certificado de salud,
- Portar ropa de trabajo adecuada (mandil y malla o paliacate para el cabello, uñas cortas, cubre boca, zapatos cerrados), evitar el uso de joyería, cumpliendo con las reglas de higiene establecidas,
- Realizar semanalmente la limpieza de los refrigeradores y congeladores y mantener un adecuado empaque de los alimentos para evitar la contaminación cruzada (olores, sabores y textura) NOM-120-SSA1-1994 "Bienes y Servicios, Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas,", y
- Reportar al Coordinador de la Casa los casos de beneficiarios que presenten alguna patología (desnutrición, obesidad, etc.).

Educativas

- Orientar a los beneficiarios en el uso de los cubiertos, y fomentar buenos hábitos al ingerir sus alimentos,
- Apoyar en el aprendizaje de los beneficiarios en las actividades de la preparación de alimentos que pueden desarrollar conforme a su edad,
- Apoyar en las actividades extraescolares de los beneficiarios vinculadas a la preparación de alimentos, y
- Participar en los talleres, reuniones y cursos que instrumente o coordine el INPI y poner en práctica los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en las capacitaciones recibidas.

Funciones de los Promotores

- Las funciones de los promotores de lenguas indígenas, de artes y oficios, agropecuario, y de computación se encuentran establecidas en el Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación.

Funciones del Comité de Apoyo

- Realizar recorridos permanentes a las instalaciones, para vigilar la asistencia del Coordinador de la Casa, de los beneficiarios, de las ecónomas y en su caso de los promotores; así como la adecuada guarda y custodia de los bienes muebles e inmuebles, e informar al INPI de las irregularidades detectadas,
- Vigilar que se dé cumplimiento a los acuerdos emanados de las Asambleas Generales de Padres de Familias, en coordinación con el personal del INPI y el Coordinador de la Casa en pro de los beneficiarios y de las instalaciones,
- Elaborar un informe y darlo a conocer a la Asamblea y al INPI de la aplicación de los recursos financieros y de otros apoyos destinados a la operación de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, así como al INPI de las irregularidades detectadas,
- Apoyar y vigilar la recepción de alimentos frescos y abarrotes, los cuales deben ser los establecidos en los pedidos, verificando cantidad, calidad y su acomodo en almacén, reportando irregularidades al CCPI,
- Apoyar para brindar mantenimiento a las instalaciones,
- Vigilar el cumplimiento de la participación, tareas y compromisos de los beneficiarios, en particular la disciplina y el orden en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena e informar al INPI de las irregularidades detectadas,
- Vigilar que las instalaciones no sean utilizadas para fines ajenos a las actividades propias del Programa y en su caso informar al INPI las irregularidades detectadas,
- Llevar el control de salidas de las comisiones conferidas a las personas responsables de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Apoyar al Coordinador de la Casa para resolver problemáticas, en asuntos que le sean solicitados o detectados, a favor de los beneficiarios y de la operación,

- Apoyar de manera permanente al Coordinador de la Casa en la recepción de donativos de cualquier índole,
- No firmar ni sellar ningún documento en blanco,
- Validar la documentación comprobatoria de los apoyos que se otorgan a la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, y
- Firmar y sellar recibos de comprobación de gastos, cuando no se pueda comprobar con documentos fiscales (leña, productos de proyectos productivos apoyados por el INPI).

Funciones de los Padres de Familia /Tutores

- Hacerse responsable de la asistencia de su hijo(a) durante el período escolar, considerando la puntualidad y respetando el horario establecido para la llegada, el cual es el domingo de 17:00 a 20:00 horas o el lunes a las 06:00 horas,
- Acompañar a su hijo(a) hasta la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, los domingos y pasar por ellos el viernes en la tarde después de la comida; o bien cuando se notifiqué alguna suspensión de clases,
- Colaborar en las faenas mensuales de limpieza general, así como a las demás actividades que se organicen durante el ciclo escolar,
- Reparar los daños que cause su hijo(a) y en su caso reponer los artículos o equipos sustraídos,
- Lavar las sábanas, cobijas y toallas usadas por el beneficiario como mínimo una vez cada quince días,
- Contribuir con leña para la preparación de alimentos en la cantidad establecida en los acuerdos de la Asamblea General de Padres de Familia,
- Asistir a la escuela de manera mensual para conocer el comportamiento, disciplina y el aprovechamiento escolar de su hijo(a),
- Apoyar y cumplir con los acuerdos que se tomen en la Asambleas Generales de Padres de Familia y el Comité de Apoyo,
- Entregar por escrito al inicio del ciclo escolar la descripción de los padecimientos y tratamientos médicos, así como medicamentos a los que sea alérgico el hijo(a),
- Informar oportunamente mediante escrito la inasistencia con causa justificada de su hijo(a),
- Proporcionar como mínimo dos cambios de ropa (ropa interior y exterior) y unas sandalias para el baño; mientras el beneficiario se encuentre en la Casa de la Niñez Indígena,
- Asegurar la permanencia de su hijo con la finalidad de concluir su ciclo escolar, y
- Acatar las sanciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y a las que se haga acreedor su hijo, Participación, tareas y compromisos de los beneficiarios dentro de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, Orden y Disciplina
- Cumplir el horario de actividades establecido por las personas responsables de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Respetar y obedecer las indicaciones del Coordinador de la casa, ecónomas, promotores, personal de apoyo y compañeros encargados de las comisiones,
- Solicitar permiso al Coordinador de la Casa y registrar en la bitácora de entradas y salidas de beneficiarios, salida a la escuela y regreso de la escuela, así como las salidas por las tardes a bibliotecas, escuelas, etc.,
- Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones y del equipamiento, así como de los proyectos implementados,
- Queda estrictamente prohibido jugar arriba de las literas, o de las hamacas,
- Informar su inasistencia oportunamente mediante escrito firmado por su padre o tutor,
- Cumplir las actividades o tareas encomendadas o establecidas por equipos de trabajo o comisiones, de acuerdo con el calendario de actividades de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- No utilizar vocabulario que ofenda la dignidad de sus compañeros y/o de las personas responsables de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Deberá vestirse de forma adecuada y limpia,

- Respetar la privacidad de los beneficiarios y de las personas responsables de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Mantener buena conducta dentro de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- No introducir, usar o consumir en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena cerillos, encendedores, materiales inflamables, bebidas alcohólicas, drogas, cigarros, resorteras, armas punzocortantes y de fuego, En caso de llevar machetes o artículos para la limpieza de los patios, éstos se deberán entregar al llegar al Coordinador de la Casa para su resguardo,
- No alterar el orden o provocar escándalos que perturben el descanso o el estudio de los compañeros,
- No alojar en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena a personas ajenas,
- No compartir la cama con el Coordinador de la Casa, ecónomas, promotores ni compañeros,
- Respetar las pertenencias de sus compañeros,
- No agredir física y/o verbal a los compañeros, Coordinador de la Casa, ecónomas y promotores,
- Durante su permanencia en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, queda prohibido el noviazgo, así como tocar las partes íntimas de los compañeros y compañeras,
- Ocupar el tiempo indicado para la práctica del deporte y de las actividades extraescolares, y en su caso participar en los proyectos culturales y formativo y/o digitales, y
- No se permite sustraer utensilios de cocina, toallas, sábanas, colchas, materiales didácticos, alimentos, materiales de aseo personal, televisión, computadoras y equipamiento de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.

Alimentación

- Cumplir con el horario establecido para la alimentación,
- Consumir todos los alimentos que se les proporcionen en la Casa o Comedor para su beneficio, y
- No tomar los alimentos sin previa autorización, ni llevar alimentos a los dormitorios o a otras áreas.

Actividades de Higiene personal y Limpieza de la Casa o Comedor

- Bañarse todos los días,
- Lavarse las manos antes de comer y después de ir al baño,
- Limpiarse y cortarse las uñas,
- Cepillarse los dientes después de cada alimento (desayuno, comida, y cena),
- Utilizar y cuidar los materiales de higiene y limpieza, los cuales deberán permanecer en los espacios que fueron designados,
- Peinarse y cambiarse de ropa diariamente,
- Realizar los trabajos de limpieza general en el interior y en las áreas comunes, así como en los proyectos implementados en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Utilizar adecuada y racionalmente el agua,
- Lavar la toalla, sábanas, colchas, cobijas, hamacas y funda de almohada, mínimo cada quince días,
- No pintar ni rayar las instalaciones ni el mobiliario,
- Depositar y separar la basura en el lugar correspondiente,
- Hacerse responsable de la limpieza de los utensilios que utilice (platos, vasos, cucharas, etc.),
- Apoyar en las demás actividades encomendadas por el Coordinador de la Casa y ecónomas, y
- Realizar las actividades o tareas encomendadas y establecidas por medio de comisiones o equipos de trabajo, las cuales tienen el fin de mantener el orden, limpieza y seguridad de los beneficiarios.

Educativos

- Asistir a la escuela con puntualidad,
- Asistir y participar en las asesorías técnico-pedagógicas por parte del personal de la Casa o Comedor,
- Cumplir con todas las tareas académicas encomendadas por sus maestros de grupo en tiempo y forma, y
- Participar en las actividades extraescolares, de capacitación, cívicas y sociales que se organizan en la Casa o Comedor.

Sanciones

Con fundamento en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 y sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela,

Sanciones a los beneficiarios

En caso de que los beneficiarios incurran en faltas y según sea la gravedad de éstas, se aplicarán las sanciones correspondientes, que estarán encaminadas a motivar un cambio de conducta y a mejorar la educación de los beneficiarios, Por ningún motivo se podrá sancionar con castigos, maltrato físico o psicológico o dejarlos sin comer.

La cancelación definitiva será decidida por el INPI, escuchando previamente y en forma conjunta al beneficiario, a sus padres o persona que lo tenga bajo su cuidado y al propio Coordinador de la Casa, debiendo en ese mismo acto emitir por escrito la resolución que corresponda e integrar este documento a su expediente.

Será motivo de sanción de un beneficiario:

- Cuando falte al respeto al Coordinador de la Casa, ecónomas, promotores o algún beneficiario,
- Cuando el tutor no se responsabilice del compromiso de colaborar en las actividades de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Ausencia del beneficiario por un lapso establecido por la SEP, sin justificación,
- Cuando no quiera participar en las tareas o actividades establecidas en las Comisiones o Equipos de Trabajo, y
- Presente conductas agresivas o violentas que lesionen a sus compañeros o al personal de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.

Será motivo de expulsión cuando un beneficiario:

- Ingrese en estado de ebriedad, drogado o ingiera bebidas alcohólicas durante su estancia,
- Ingrese o consuma bebidas embriagantes, drogas, armas blancas, armas de fuego o cualquier otro instrumento que pueda dañar la integridad física de los beneficiarios o de las personas de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Cometa un delito (por ejemplo: robo, violación) dentro o fuera de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Cause daños deliberadamente a la infraestructura, equipamiento, o cualquier objeto dentro de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- Ausencia del beneficiario por un lapso de 30 días sin justificación por escrito, y
- Cuando junte un número de sanciones, que así lo consideren y acuerden el Coordinador de la Casa en conjunto con el Comité de Apoyo y el personal del CCPI.

Sanciones al Coordinador de la Casa, Ecónomas y Promotores

Será motivo de sustitución del Coordinador, ecónomas y promotores de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena cuando:

- Un Coordinador de la Casa, una ecónoma o un promotor cometa un delito, incumpla en sus funciones o no las desarrolle adecuadamente y con apego a las disposiciones aplicables, se procederá a levantar actas que contengan de manera circunstanciada los hechos que se le atribuyan, debiendo participar en ellas las personas afectadas, los testigos a quienes les consten los hechos y el personal que el propio CCPI designe, tomando las medidas necesarias según sea la falta. Cuando se trate de hechos graves, se comunicará a las autoridades competentes, y
- Cuando por resultado de la supervisión y evaluación por parte del INPI, a través del CCPI considere conveniente, en forma fundamentada, solicitará a la instancia correspondiente, la terminación de la comisión del Coordinador de la Casa, ecónoma o promotor, lo hará previo dictamen que se sustentará con la opinión razonada de los padres de familia validada por las autoridades de la comunidad.

REGLAMENTO DE USO DE DORMITORIOS, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, SALA DE CULTURA Y LENGUA INDÍGENA, ÁREA DE CÓMPUTO, BIBLIOTECA Y COCINA-COMEDOR

- Al levantarme de la cama, deberé tender mi cama,
- Guardar silencio después de la orden de dormir del Coordinador de la Casa o la ecónoma,
- Queda prohibido consumir alimentos en el área de dormitorios,
- Realizare el aseo del dormitorio según el rol de aseo,
- Lavaré mi ropa de cama cada semana,
- En caso de dañar algún mobiliario, será causa de reporte o en su caso el pago del mobiliario afectado,
- Entregar los objetos de valor al resguardo del Coordinador de la Casa,
- Mantener el orden en general y cuidar las instalaciones, muebles y enseres puestos al servicio de todos,
- No se permite tender ropa en techos, baños o cableados eléctricos,
- Queda prohibida la entrada de personas extrañas al área de dormitorios,
- Los niños o niñas pequeños deberán dormir en la parte de abajo de la litera,
- Queda prohibido jugar o brincar arriba de las literas,
- Queda estrictamente prohibida la entrada y tránsito de las mujeres por los espacios que corresponden a la sección de varones igualmente se abstendrán los varones con respecto a la sección de mujeres,
- En las áreas de los dormitorios, la iluminación se interrumpirá a las 22:00 horas,
- Los usuarios cumplirán correctamente con el aseo general de la habitación y con el orden de los enseres y artículos personales,
- Los objetos personales de los beneficiarios deben ser respetados,
- Todos cuidaremos que no se causen desperfectos en las instalaciones, y en caso de cometerlos, quien lo haga reparará el daño,
- El aseo de los cuartos se realizará dos veces al día, antes de irnos a las actividades escolares,
- Los representantes de la comisión deben exigir a sus compañeros de equipo mantener el orden, limpieza del local y el buen cuidado del mobiliario,
- Los integrantes de cada dormitorio acudiremos con el responsable para solicitar el material y utensilios necesarios, para poder así realizar los aseos de los baños y limpieza general del área, y
- La hora de levantarnos será asignada por cada Coordinador de la Casa, de acuerdo con las actividades y tiempos de cada región.

Reglamento Biblioteca

- Los libros de la biblioteca los usaré con cuidado, no maltratándolos ni rayándolos,
- Todos cuidamos que no se extravíen los libros, y
- Los libros, CD´s, DVD´s o audios, que necesite utilizarlos fuera de la biblioteca requeriré de vale de resguardo firmado por el Coordinador de la Casa.

Reglamento Aula de Cómputo

- Usaré de manera adecuada a los equipos de cómputo, cuidándolos, no maltratándolos ni rayándolos,
- No descargaré de la red documentos o videos sin previa autorización del promotor en computación,
- No introduciré alimentos, ni líquidos en el aula de medios,
- No enviaré impresiones sin previa autorización del encargado del área,
- Guardaré silencio y no alteraré el orden mientras me encuentre en el aula,

- Todos cuidamos que no se extravíen los accesorios de las computadoras (mouse, cables, etc.),
- Respetaré el horario establecido en acuerdo con el Coordinador de la Casa y el promotor en computación,
- Después de utilizar al aula dejaré el espacio ordenado y limpio, y
- Las reglas aquí descritas no son limitativas, por lo que se podrán incluir aparte de éstas, más normas en el reglamento interno dependiendo de las necesidades del aula.

Reglamento de la Cocina-Comedor

- Reflejar una buena presencia de limpieza personal,
- Preparar los alimentos con la más rigurosa higiene,
- Usar delantal, cubrebocas, malla o paliacate para cubrirse la cabeza, zapatos cerrados,
- Brindar una atención esmerada a todos los beneficiarios, sin distinción alguna,
- Los alimentos estarán colocados en lugares limpios y se conservarán en refrigeración los que requieran. Jamás será servido un alimento en mal estado o descomposición,
- Se prohíbe sacar alimentos o artículos de la cocina y/o del almacén, así como la entrada de alumnos al interior de ésta, excepto al equipo de apoyo higiénico-alimenticio, quien estará obligado a presentarse puntualmente para los desayunos, comidas y cenas,
- Para la toma de alimentos, toda la comunidad hará fila y esperará su turno, sin apartar lugar, al recibir cada uno sus alimentos, será cortés y amable con las personas que le atienden,
- Durante la estancia en el comedor no se usará sombrero, gorra, camisas sin abotonar, u otra prenda que rompa con las reglas de observancia alimenticia, y
- Colaborar en armonía, trato amable, respetuoso y trabajo en equipo con sus demás compañeros, los beneficiarios y los padres de familia en las diversas tareas que le sean asignadas.

Reglamento de Proyectos Formativos y Culturales

- Mantendré limpia y ordenada el área de los proyectos como son almacén, bodega, área de trabajo, etc., mientras realice la actividad y después de ésta,
- Daré el uso adecuado al equipo y materiales necesarios para la implementación y continuidad de los proyectos,
- No alteraré el orden mientras me encuentre en el área de proyectos,
- Seguiré las medidas de higiene y seguridad que me indique el encargado del proyecto,
- Respetare los días y el horario establecido en acuerdo con el Coordinador de la Casa y el promotor, y
- Colaborar en armonía, trato amable, respetuoso y trabajo en equipo con los beneficiarios y personal de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.

Aspectos generales

- Los alumnos deberán permanecer de domingo a jueves y viernes hasta el horario de comida,
- Para ausentarse el beneficiario deberá solicitar al Coordinador de la Casa, permiso por escrito sustentando brevemente las razones que justifiquen la salida,
- El beneficiario que falte a la escuela justificará su inasistencia por escrito y firmado por el padre y/o madre de familia en los primeros tres días hábiles de la semana, si es por enfermedad, presentará constancia de asistencia al médico,
- Los lunes de cada semana y en los días festivos se realizarán honores a la bandera nacional, por lo que, los beneficiarios se presentarán puntualmente, de acuerdo con el horario establecido en cada Casa o Comedor de la Niñez Indígena,

- Todos los beneficiarios deberán participar en los talleres de danza, música y banda de guerra; asimismo, en las diversas actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas o de otro tipo que se realice en la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- El Coordinador de la Casa fomentará el compañerismo, la fraternidad y la solidaridad, mediante las actitudes de corresponsabilidad siguientes:

o Evitando acciones que propicien la rivalidad y las riñas, y

o Reportando inmediatamente a la dirección o subdirección de la escuela, cualquier acto de indisciplina que se observe.

- Dar aviso de las anomalías observadas en los servicios generales anexos e instalaciones del plantel,
- Los beneficiarios tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger sus pertenencias, en caso de hurto comprobado, el Coordinador de la Casa procederá a aplicar enérgicamente la amonestación correspondiente,
- El beneficiario, deberá usar un lenguaje apropiado que refleje su personalidad estudiantil, dentro y fuera de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- No se permitirá la práctica de actividades políticas dentro de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena,
- En la Casa o Comedor de la Niñez Indígena se prohíben categóricamente los juegos de azar: naipes, loterías, rifas y apuestas,
- No se permite fumar dentro de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, en sus zonas aledañas o en la comunidad ni tomar bebidas alcohólicas, o consumir drogas en cualquiera de sus formas, y
- No se permite ninguna manifestación de noviazgo dentro de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, por lo que, los beneficiarios que contravengan esta disposición causarán baja.

Carteles

Los carteles deberán de estar en cada una de las áreas en un lugar visible para el buen funcionamiento de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.

Definición de carteles:

- Limpieza: Conjunto de procedimientos que tiene por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo y grasa,
- Higiene: Todas las medidas necesarias para garantizar la sanidad e inocuidad de los alimentos en todas las fases del proceso hasta su consumo final, y
- Desinfección: Reducción del número de microorganismos a un nivel que no da lugar a contaminación de los alimentos.

Higiene personal

- Báñate diariamente,
- Usa ropa y calzado limpios,
- Mantén tu cabello limpio y cepillado,
- Al utilizar artículos de aseo personal, ciérralos y ordénalos,
- Cepilla tus dientes antes de acostarte, y
- Lávate las manos después de ir al baño.

Limpieza Dormitorios

- Tiende tu cama,
- Descuelga y dobla tu hamaca,
- Utiliza colchas, cobijas y sábanas limpias,
- Lava colcha, cobija y sábanas cada quince días,
- Barre y trapea dormitorios, y
- Ventila el dormitorio.

Baños y Regaderas

- Barre, lava y seca baños y regaderas,
- Cierra bien las llaves de lavabos y regaderas después de utilizar,
- Guarda tus artículos de aseo personal después de bañarte,
- Deposita la basura en su lugar, y
- Vacía diariamente los botes con basura.

Limpieza en Cocina

- Lava y desinfecta el área de cocina después de preparar alimentos,
- Lava con agua y jabón todos los utensilios y las mesas que se han utilizado después de cocinar, y
- Separa la basura (orgánica e inorgánica), vacía y lava los botes.

Medidas de Higiene para la Preparación de Alimentos

- Lávate las manos antes de la preparación de alimentos,
- No utilizar anillos, pulseras, relojes,
- Mantén las uñas cortas y sin esmalte,
- Usa cofia (o malla o paliacate), cubreboca y zapato cerrado,
- Lava y desinfecta frutas y verduras,
- Lava las latas antes de abrirlas,
- No pruebes comidas con los dedos, utiliza una cuchara y lávala después de usarla, y
- No estornudes ni hables sobre los alimentos.

Higiene Personal en el Comedor

- Mantén las uñas cortas,
- Lávate las manos antes de comer, y
- Cepilla tus dientes después de comer.

Limpieza en Comedor

- Mantén limpia el área de comedor,
- Limpia y acomoda mesas y sillas antes y después de cada tiempo de comida,
- Retira sobrantes del plato antes de lavarlos,
- Lava platos, vasos y cubiertos utilizados con cloro, después de comer,
- Barre después de cada tiempo de comida, y
- Trapea a diario.

Limpieza en el Almacén

- Limpia anaqueles o estantes antes de acomodar los alimentos,
- Mantén limpia el área de almacén,
- Barre y trapea,
- Retira cajas y empaques,
- Clasifica los alimentos por fecha de caducidad (Primeras Entradas Primeras Salidas),
- No dejes alimentos o productos abiertos, y
- Mantén en espacios diferentes los productos de limpieza y los alimentos.

Limpieza de la Sala de Usos Múltiples - Sala de Cultura y Lengua Indígena

- Mantén limpia el área de usos múltiples, (Barre y trapea),
- No introduzcas alimentos ni bebidas,
- Después de utilizar la sala déjala limpia y ordenada,
- Acomoda los materiales (libros, juegos) después de utilizarlos, y
- Deposita la basura en su lugar.

Presupuesto de la Casa de la Niñez Indígena o Casa Universitaria Indígena Cada beneficiario tiene autorizado:

- Desayuno, comida y cena:
- Leche:
- Servicios locales (gas, leña, agua, luminaria, otros):
- Artículos de higiene personal:
- Material de limpieza:
- Material de oficina:
- Material didáctico:
- Compensación Coordinador SEP:
- Compensación Coordinador comunitario:
- Compensación ecónoma SEP:
- Compensación ecónoma comunitaria:
- Compensación promotor de lenguas indígenas:
- Compensación promotor en artes y oficios:
- Compensación promotor agropecuario:
- Compensación promotor en computación:

Presupuesto del Comedor de la Niñez Indígena o Comedor Universitario Indígena Cada beneficiario tiene autorizado:

- Desayuno, comida y cena:
- Leche:
- Servicios locales (gas, leña, agua, luminaria, otros):
- Artículos de higiene personal:
- Material de limpieza:
- Material de oficina:
- Material didáctico:
- Compensación Coordinador SEP:
- Compensación Coordinador comunitario:
- Compensación ecónoma SEP:
- Compensación ecónoma comunitaria:
- Compensación promotor de lenguas indígenas:
- Compensación promotor en artes y oficios:
- Compensación promotor agropecuario:
- Compensación promotor en computación:

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 10** **PERFILES DE LOS COORDINADORES Y ECÓNOMAS**

COORDINADOR

Objetivo	Garantizar la operación de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena en apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa.
Estrategia de atención	Cumplir con las funciones organizativas, administrativas, educativas, de salud y alimentación establecidas en el Anexo 9 Reglamento interno de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, con el fin de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.
Perfil	• Ser mayor de edad, • Para atender Casas y Comedores con Beneficiarios de nivel básico la edad mínima será 25 años, • Para atender Casas y Comedores con Beneficiarios de nivel básico la edad mínima será 30 años, • Contar preferentemente con bachillerato concluido o superior en carreras afines a la formación docente o ciencias de la educación, • Vocación de servicio social y humano, • Ser bilingüe (lengua indígena - español), la lengua indígena que hable deberá ser la que predomine en la región, • Ser una persona honorable, honesta, creativa, puntual, disciplinada, asertiva, equitativa y comprometida con el bienestar de los beneficiarios, • Contar con interés de trabajar en comunidad, • Responsable y respetuoso de la diversidad cultural, • Empático con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, • Capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con los beneficiarios, • Contar con buen estado de salud y presentar el certificado actualizado expedido por el Sector Salud, cada seis meses, • Capacidad de liderazgo, organización y planificación, • Capacidad de interlocución y manejo de grupos,
	• Capacidad de gestión con autoridades locales y municipales, • Ética y Profesionalismo, • Capacidad para toma de decisiones y habilidad para resolución de conflictos, • Contar con conocimientos para la implementación de actividades culturales, artísticas, deportivas, productivas, etc., • Proceder de alguna localidad aledaña y no ser originario ni vivir en la comunidad sede, • El Coordinador de comedor podrá ser de la localidad sede, • No desempeñar otro cargo durante el tiempo que dure su función,

	• Tener conocimientos culturales de la región, • Tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo para elaboración de reportes e informes, • Disponibilidad para permanecer en la Casa de la Niñez Indígena, desde el domingo por la tarde al viernes después del horario de comida, • Disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones, y • En caso de que el Coordinador de la Casa sea nombrado por la Asamblea General de padres de familia, éste deberá contar con referencias comunitarias.
Requisitos de Selección	• Copia del Acta de Nacimiento, • Copia del comprobante de estudios, • Copia de la credencial de elector INE, • Copia de la CURP, • Copia del comprobante de domicilio, • No vivir en la localidad sede de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena a atender, • Carta de no antecedentes penales, • Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en desempeñar esta tarea, indicando si habla alguna lengua indígena de la región, • Manifestar a través de una carta, su disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine y los plazos que establezca para tal fin, y • Aprobar las pruebas que determinen las instancias correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
Funciones	Las establecidas en el Anexo 9 Reglamento Interno de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena¸ las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

ECONOMÍA

Objetivo	Preparar y servir los alimentos a los beneficiarios, bajo las mejores condiciones de higiene posibles.
Estrategia de atención	Garantizar que la preparación de los alimentos de los beneficiarios se realice con base en las buenas prácticas de higiene y seguridad que permitan evitar enfermedades transmitidas por los alimentos a los beneficiarios de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena.
Perfil	• Ser mayor de edad, • Edad mínima de 18 y máxima de 45 años para ecónomas de nuevo ingreso, • Contar preferentemente con bachillerato concluido o superior en carreras afines a la gastronomía, nutrición e industria alimentaria, • Tener conocimientos y experiencia en la elaboración de alimentos, • Vocación de servicio social y humano,

	• Ser bilingüe (lengua indígena - español), la lengua indígena que hable deberá ser la que predomine en la región, • Ser una persona honorable, honesta, creativa, puntual, disciplinada, asertiva, equitativa y comprometida con el bienestar de los beneficiarios, • Contar con interés de trabajar en comunidad, • Responsable y respetuosa de la diversidad cultural, • Empático con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, • Capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con los beneficiarios, • Contar con buen estado de salud y presentar el certificado actualizado expedido por el Sector Salud, cada seis meses, • Capacidad de liderazgo, organización y planificación, • Capacidad de interlocución y manejo de grupos, • Ética y Profesionalismo, • Proceder de alguna localidad aledaña y no ser originaria ni vivir en la comunidad sede, • La ecónoma de comedor podrá ser de la localidad sede, • No desempeñar otro cargo durante el tiempo que dure su función, • Tener conocimientos culturales de la región, • Disponibilidad para permanecer en la Casa de la Niñez Indígena desde el domingo por la tarde al viernes después del horario de comida, • Disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones, y • En caso de que la ecónoma sea nombrada por la Asamblea General de Padres de Familia, ésta deberá contar con referencias comunitarias.
Requisitos de Selección	• Copia del Acta de Nacimiento, • Copia del comprobante de estudios, • Copia de la credencial de elector INE, • Copia de la CURP, • Copia del comprobante de domicilio, • No vivir en la localidad sede de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena a atender, • Carta de no antecedentes penales, • Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en desempeñar esta tarea, indicando si habla alguna lengua indígena de la región, • Manifestar a través de una carta, su disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine y los plazos que establezca para tal fin, y • Aprobar las pruebas que determinen las instancias correspondientes de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
Funciones	Las establecidas en el Anexo 9 Reglamento Interno de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena¸ las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 11** **MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN**

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, en adelante **"EL PROGRAMA",** en atención a la _____ (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena), que celebran, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, representado por_____ en su carácter de_____asistido en este acto por _____, en su carácter de Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas son sede en _____, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL INSTITUTO"**, y _____ (nota: señalar si se trata del gobierno federal, de entidad federativa o municipio) representado por_____, en su carácter de _____, a quien en adelante se le denominará **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**, mismas que cuando actúen en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, documento que se suscribe al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que *"la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"*. En el mismo sentido, establece que *"El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas*"; y, además, que *"Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad"*.

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos ***para que las comunidades participen en el ejercicio*** *y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"*Artículo 6*

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) ***...***

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin."

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado."

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

*"**Artículo IX**. Personalidad jurídica*

***II.** Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."*

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

II. El artículo 42 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone:

"Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. a la VI**...**

VII. La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley;

Asimismo, el artículo 77 dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 2021, establece en su artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23. .....

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. *;*

II. *En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

III. *El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades**, **podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;*

IV. **Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes...**

V. *a la **VII** ".*

Asimismo, establece en su artículo 3 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los programas de **"EL INSTITUTO"**.

III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **"EL INSTITUTO"** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracción XXXVI, establece lo siguiente:

"Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

...

Artículo 4. *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

I. *a la* ***XXV...***

XXXVI*. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;*

XXXVII *a la* ***XVIII...****".*

V. Con fecha __ de _____de_____se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2022.

VI. Las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**" establecen como objetivo general contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.

VII. Que dentro de las modalidades de atención de "**EL PROGRAMA**", se encuentran las Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, con el objeto de brindar hospedaje, alimentación y actividades complementarias a los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren los servicios de alimentación y hospedaje.

VIII. Que de conformidad con las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" para la operación de "**EL PROGRAMA**".

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2. Que de conformidad con el Articulo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3. Que_____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos_____de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y con el poder otorgado ante el licenciado_____notario , de_____, mediante escritura_____de fecha_____.

I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en_____.

II. DE "LA INSTANCIA EJECUTORA": (Nota: Precisar si es gobierno federal, de entidad federativa o municipio)

II.1. Que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomos en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Nota: Declaración que aplica para municipio).

II.2. Que_____, en su carácter de_____, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos_____de la Constitución Política del Estado de____, y ___ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de_____, y que cuenta con su constancia de mayoría expedida en fecha ___ del_____de_____.

II.3. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en_____.

II.4. Que cuenta con la infraestructura y el equipamiento adecuados donde proporciona el servicio de: _____ nota: (señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena).

La infraestructura consta de:

- Dormitorio para hombres con servicio de sanitario y regaderas.
- Dormitorio para mujeres con servicio de sanitario y regaderas.
- Comedor.
- Cocina.
- Bodega de almacén de alimentos.

El equipamiento consta de:

- Dormitorios: camas o literas, colchones, almohadas, ropa de cama, entre otros.
- Comedor: sillas, mesas, entre otros.
- Cocina: platos, cucharas, vasos, estufas, refrigeradores, entre otros.
- Almacén: anaqueles, y demás equipamiento necesario para la conservación de los alimentos.

II.5. Que cuenta con el personal para la operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena, señalada en el anexo___(plantilla de personal).

II.6. Que mediante el documento legal_, de fecha _____acredita la propiedad o posesión de(l) (los) predio(s) involucrado(s) para la operación de la_____(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena).

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que es su interés establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución de "**EL PROGRAMA**" en la (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena).

III.2 Que asignaran un enlace para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones contempladas en el presente instrumento y todas aquellas que deriven de la operación de "**EL PROGRAMA**".

III.3 Que contribuirán al aprovechamiento del apoyo aportado por "**EL INSTITUTO**", para mejorar la calidad del servicio a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la_____(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena) de "**EL PROGRAMA**" en la comunidad o localidad de_____, municipio ____en el estado de____, con beneficiarios, siendo de hasta 10 meses de atención_____, desglosado según el calendario escolar oficial de la Secretaría de Educación Pública anexo o del organismo educativo que corresponda; y que el personal a cargo de la___(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena) es el responsable de salvaguardar la integridad física de los beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 1º, 2º, 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 y 37 de la Ley de Planeación; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**; **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de **"EL PROGRAMA"** conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es: establecer las bases y mecanismos para el desarrollo de acciones conjuntas de **"LAS PARTES"** en la implementación de **"EL PROGRAMA"** en la (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena) para brindar hospedaje y/o alimentación a_(número de beneficiarios) niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio otorgado, durante el ejercicio fiscal 2022, en la comunidad y localidad de_____, municipio_____, en el estado de _____.

SEGUNDA. APOYOS OTORGADOS. "EL INSTITUTO" proporcionará los apoyos en especie para la alimentación y artículos de higiene personal, de manera mensual, bajo el siguiente detalle:

- En Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas se destinará $40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) diarios para la alimentación de cada beneficiario,
- En Comedores de la Niñez Indígena, Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Comedores Universitarios Indígenas se destinará se destinará $35.50 (Treinta y cinco pesos 50/100 M.N.) diarios para la alimentación de cada beneficiario,
- En Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas se destinará $30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario, y
- En Comedores de la Niñez Indígena, Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Comedores Universitarios Indígenas se destinará se destinará $20.50 (Veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario.

Durante los meses de atención de acuerdo con el calendario escolar vigente correspondiente.

Quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Supervisar, dar seguimiento y evaluar la operación de la _____(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena)
2. Brindar la asesoría técnica a "**LA INSTANCIA EJECUTORA**".
3. Llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". "LA INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a:

1. Realizar la inscripción de beneficiarios con base a los criterios de elegibilidad de "**EL PROGRAMA**",
2. Presentar inmediatamente a "**EL INSTITUTO**" mediante escrito libre el informe de altas y bajas de los beneficiarios, indicando las razones de la baja,

3. Conformar un grupo de apoyo, integrado por: uno de sus representantes, el Coordinador de la Casa, un representante de los beneficiarios y uno del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas,

4. Hacerse cargo de la operación, organización y coordinación de la (nota: señalar si se trata de: Casa o _____

Comedor Comunitario del Estudiante Indígena), basándose en la mecánica operativa de "**EL PROGRAMA**",

5. Canalizar los apoyos que "**EL INSTITUTO**" destine para los beneficiarios autorizados que reciben hospedaje y alimentación en la___(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena),

6. Durante la vigencia del presente Convenio, deberá proporcionar hospedaje y/o alimentación a los estudiantes que por la distancia o causas de fuerza mayor se vean imposibilitados para regresar a su comunidad o localidad los fines de semana o días festivos.

7. Proporcionar la información estadística de los beneficiarios, para su actualización en el sistema control de "**EL PROGRAMA**",

8. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con el proyecto autorizado,

9. Utilizar los apoyos que le otorgue "**EL INSTITUTO**", única y exclusivamente para los fines autorizados,

10. Dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

11. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar el apoyo una vez entregado o concluido.

QUINTA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**", "**EL INSTITUTO**" designa como responsable a_____Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de _____; por su parte, "LA INSTANCIA EJECUTORA" designa a_____quien suscribe el presente convenio.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen, que el personal dependiente o subalternos que se requieran para la realización, desarrollo, control técnico y administrativo con relación a los trabajos objeto de este convenio, se entenderán en el ámbito laboral exclusivamente con aquella que lo empleo y en ningún caso, "**LAS PARTES**" serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. INFORME DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá elaborar el Informe de Avances en la Operación de la (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena) de acuerdo con el anexo 14, mismo que se entregará en el Centro Coordinador o en la Oficina de Representación en _____ correspondiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del primer semestre y a la conclusión del ejercicio fiscal.

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que no podrán ceder o transferir en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo.

NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE PARA LA ALIMENTACIÓN Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL, Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL INSTITUTO" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos públicos federales cuando:

- No se cumpla con lo establecido en el presente instrumento,
- Se detecte el desvío de recursos para fines distintos a los autorizados de conformidad con lo dispuesto por las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** y el presente acuerdo,
- Por motivos de índole político, social o natural se ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios, o
- Se altere la información relacionada con los beneficiarios o con la operación de la _____ (nota: señalar si se trata de Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas de este instrumento será motivo para dar por concluido el presente convenio.

DÉCIMA. CONTROL Y AUDITORÍA. "LAS PARTES" se comprometen a permitir en cualquier momento a las instancias de control y auditoria de los tres órdenes de gobierno, practicar intervenciones, auditorias, investigaciones de gabinete o de campo para verificar la ejecución y correcta aplicación de los apoyos entregados a "**LA INSTANCIA EJECUTORA**", así como el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública y los gobiernos estatales.

DÉCIMA PRIMERA. LEYENDA. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "**EL PROGRAMA**", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA SEGUNDA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. SUPREMACÍA DE "LAS REGLAS DE OPERACIÓN". Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven del mismo, se dará a conocer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota: Para cumplir con su objeto, este modelo de Convenio de Coordinación podrá presentar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las particularidades de cada entidad federativa, región, municipio o comunidad indígena y cuando así lo determine la Unidad Responsable de **"EL PROGRAMA".**

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, por triplicado en _____, a los _____ días del mes de _____de_____.

Por "**EL INSTITUTO**"

C._____

Representante_____

C._____

Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de_____

C_____.

Responsable de Asuntos Jurídicos en la Oficina de Representación

Por "**LA INSTANCIA EJECUTORA**"

C._____

Representante

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Nota: Para cumplir con su objeto, este modelo de Convenio de Coordinación podrá presentar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las particularidades de cada entidad federativa, región o municipio y cuando así lo determine la Unidad Responsable de "**EL PROGRAMA**".

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 12** **MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN**

Convenio de Concertación para la ejecución del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, en adelante **"EL PROGRAMA",** en atención a la_____(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena), que celebran, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, representado por _____ en su carácter de_____, asistido en este acto por _____, en su carácter de Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas con sede en_____, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL INSTITUTO"**, y la comunidad indígena de _____ representada por_____, en su carácter de _____, a quien en adelante se le denominará **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**, mismas que cuando actúen en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, documento que se suscribe al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que *"la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"*. En el mismo sentido, establece que *"El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas*"; y, además, que *"Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad"*.

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos ***para que las comunidades participen en el ejercicio*** *y vigilancia de las mismas".*

Por su parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece:

"Artículo 6

1. *Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a)* ***...***

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, ***y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios*** *para este fin."*

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a ***disponer de medios para financiar sus funciones autónomas****.*

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su ***derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida*** *política,* ***económica****, social y cultural del Estado."*

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

*"**Artículo IX**. Personalidad jurídica*

III. Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

II. El artículo 42 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone:

"Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

*I. a la VI**...***

VII. La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley;

Asimismo, el artículo 77 dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de_____ de 2021, establece en su artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23. .....

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. *;*

II. *En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;*

III. *El Ejecutivo Federal, por sí o* ***a través*** *de sus dependencias y* ***entidades****,* ***podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas****, así como* ***formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas****, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda,* ***los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.*** *La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;*

IV. **Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes...;**

V. *a la* ***VII*** *".*

Asimismo, establece en su artículo 3 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los programas de **"EL INSTITUTO"**.

II. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **"EL INSTITUTO"** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracción XXXVI, establece lo siguiente:

"Artículo 3. *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

...

Artículo 4. *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

I. *a la* ***XXV...***

XXXVI. *Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;*

XXXVII *a la* ***XVIII...****".*

III. Con fecha de de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2022.

IV. Las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, apoyos y actividades complementarias, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación y disminuir el rezago educativo de esta población.

V. Que dentro de las modalidades de atención de **"EL PROGRAMA"**, se encuentran las Casas o Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, con el objeto de brindar hospedaje, alimentación y actividades complementarias a los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren los servicios de alimentación y hospedaje.

VI. Que de conformidad con las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** para la operación de **"EL PROGRAMA".**

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2. Que de conformidad con el Articulo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3. Que____cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción IV y 20 de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y con el poder otorgado ante el licenciado__notario, de_____, mediante escritura_____de fecha_____.

I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en ____.

II. DE "LA INSTANCIA EJECUTORA"

II.1. Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena_____.

II.2. Que_____, en su carácter de_____, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Constitución Política del Estado de_____, y de la Ley_____para el Estado de_____, y que cuenta con su Acta de Asamblea por medio de la cual fue nombrado como autoridad de fecha del____de_____.

II.3. Que mediante el documento legal_, de fecha _____ acredita la propiedad o posesión de(l) (los) predio(s) involucrado(s) para la operación de la_____(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena).

II.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en_____.

II.5. Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

II.6. Que cuenta con la infraestructura y el equipamiento adecuados donde proporciona el servicio de: ____ nota: (señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena).

La infraestructura consta de:

- Dormitorio para hombres con servicio de sanitario y regaderas.
- Dormitorio para mujeres con servicio de sanitario y regaderas.
- Comedor.
- Cocina.
- Bodega de almacén de alimentos.
- El equipamiento consta de:
- Dormitorios: camas o literas, colchones, almohadas, ropa de cama, entre otros.
- Comedor: sillas, mesas, entre otros.
- Cocina: platos, cucharas, vasos, estufas, refrigeradores, entre otros.
- Almacén: anaqueles, y demás equipamiento necesario para la conservación de los alimentos.

II.7. Que cuenta con el personal para la operación de la (señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena), señalada en el anexo_(plantilla de personal).

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que es su interés establecer las bases y mecanismos de colaboración, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** en la (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena).

III.2 Que asignaran un enlace para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones contempladas en el presente instrumento y todas aquellas que deriven de la operación de **"EL PROGRAMA".**

III.3 Que contribuirán al aprovechamiento del apoyo aportado por **"EL INSTITUTO"**, para mejorar la calidad del servicio a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la_____(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena) de **"EL PROGRAMA"** en la comunidad o localidad de_____, municipio_____en el estado de__, con___beneficiarios, siendo de hasta 10 meses de atención_____, desglosado según el calendario escolar oficial de la Secretaría de Educación Pública anexo o del organismo educativo correspondiente; y que el personal a cargo de la____(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena) es el responsable de salvaguardar la integridad física de los beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de **"LAS PARTES"** con fundamento en lo que disponen los Artículos 1º, 2º, 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 y 37 de la Ley de Planeación; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**; **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de **"EL PROGRAMA"** conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es: establecer las bases y mecanismos para el desarrollo de acciones conjuntas de "**LAS PARTES**" en la implementación de "**EL PROGRAMA**" en la (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena) para brindar hospedaje y/o alimentación a___(número de beneficiarios) niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio otorgado, durante el ejercicio fiscal 2022, en la comunidad y localidad de_____, municipio_____, en el estado de_____.

SEGUNDA. APOYOS OTORGADOS. "EL INSTITUTO" proporcionará los apoyos en especie para la alimentación y artículos de higiene personal, de manera mensual, bajo el siguiente detalle:

- En Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas se destinará $40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) diarios para la alimentación de cada beneficiario,
- En Comedores de la Niñez Indígena, Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Comedores Universitarios Indígenas se destinará se destinará $35.50 (Treinta y cinco pesos 50/100 M.N.) diarios para la alimentación de cada beneficiario,
- En Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas se destinará $30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario, y
- En Comedores de la Niñez Indígena, Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Comedores Universitarios Indígenas se destinará se destinará $20.50 (Veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario.

Quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

De acuerdo con el presupuesto estipulado para la operación de la (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena, **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** aportará la cantidad de: $ ___(____/100 m.n.).

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Supervisar, dar seguimiento y evaluar la operación de la Comunitario del Estudiante Indígena), (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor
2. Brindar la asesoría técnica a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**, y
3 Llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". Esta se compromete a:

1. Realizar la inscripción de beneficiarios con base a los criterios de elegibilidad de **"EL PROGRAMA"**,
2. Presentar inmediatamente a "**EL INSTITUTO"** mediante escrito libre el informe de altas y bajas de los beneficiarios, indicando las razones de la baja,
3. Conformar un grupo de apoyo, integrado por: uno de sus representantes, el Coordinador de la casa, un representante de los beneficiarios y uno del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas,
4. Hacerse cargo de la operación, organización y coordinación de la (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena), basándose en la mecánica operativa de **"EL PROGRAMA"**,
5. Canalizar los apoyos que **"EL INSTITUTO"** destine para los beneficiarios autorizados que reciben hospedaje y alimentación en la___(nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena),
6. Durante la vigencia del presente convenio, deberá proporcionar hospedaje y/o alimentación a los estudiantes que por la distancia o causas de fuerza mayor se vean imposibilitados para regresar a su localidad los fines de semana o días festivos,
7. Proporcionar la información estadística de los beneficiarios, para su actualización en el sistema control de "**EL PROGRAMA**",
8. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con el apoyo autorizado,
9. Utilizar los apoyos que le otorgue **"EL INSTITUTO",** única y exclusivamente para los fines autorizados,
10. Aportar la cantidad que le corresponde de acuerdo con lo establecido en este convenio,
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio y a lo previsto en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, y
12. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar el apoyo una vez entregado o concluido.

QUINTA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA", "EL INSTITUTO"** designa como responsable a_____Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de____; por su parte, **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** designa a ___ quien suscribe el presente convenio.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen, que el personal dependiente o subalternos que se requieran para la realización, desarrollo, control técnico y administrativo con relación a los trabajos objeto de este convenio, se entenderán en el ámbito laboral exclusivamente con aquella que lo empleo y en ningún caso, **"LAS PARTES"** serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. INFORME DE "LA INSTANCIA EJECUTORA". "LA INSTANCIA EJECUTORA" deberá **elaborar el Informe de Avances en la Operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena de acuerdo con el anexo 14, mismo que se entregará en el Centro Coordinador o en la Oficina de Representación correspondiente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del primer semestre y a la conclusión del ejercicio fiscal.**

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que no podrán ceder o transferir en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo.

NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE PARA LA ALIMENTACIÓN Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL, Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL INSTITUTO" **podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos públicos federales cuando:**

- No cumpla con lo establecido en el presente instrumento,
- Se detecte el desvío de recursos para fines distintos a los autorizados de conformidad con lo dispuesto por las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**" y el presente Convenio,
- Por motivos de índole político, social o natural se ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios, o
- Se altere la información relacionada con los beneficiarios o con la operación de la ___ (nota: señalar si se trata de: Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas de este instrumento será motivo para dar por concluido el presente convenio.

DÉCIMA. CONTROL Y AUDITORÍA. "LAS PARTES" se comprometen a permitir en cualquier momento a las instancias de control y auditoria de los tres órdenes de gobierno, practicar intervenciones, auditorias, investigaciones de gabinete o de campo para verificar la ejecución y correcta aplicación de los apoyos entregados a **"LA INSTANCIA EJECUTORA",** así como el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública y los gobiernos estatales.

DÉCIMA PRIMERA. LEYENDA. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de **"EL PROGRAMA",** deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA SEGUNDA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. SUPREMACÍA DE "LAS REGLAS DE OPERACIÓN". Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven del mismo, se dará a conocer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Leído que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, por triplicado en_____, a los_____ días del mes de_____de_____.

Por **"EL INSTITUTO**"

C._____

Representante_____

C._____

Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de _____ C._____

Responsable de Asuntos Jurídicos en la Oficina de Representación Por "EL BENEFICIARIO"

C._____ Representante

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Nota: Para cumplir con su objeto, este modelo de Convenio de Concertación podrá presentar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las particularidades de cada entidad federativa, región o municipio y cuando así lo determine la Unidad Responsable de "**EL PROGRAMA**". Asimismo, el presente modelo será aplicable para la concertación de acciones con las Organizaciones de la Sociedad Civil, precisando en el apartado de Declaraciones, la información relativa a su constitución legal, órgano de gobierno y representación legal.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 13** **ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CASAS Y COMEDORES**

Consideraciones Generales

Estas consideraciones para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos son aplicables tanto para las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y como las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que debe entenderse que es indistinto el enunciar una u otra modalidad de atención.

La elaboración de los Proyectos Ejecutivos para las Casas y Comedores de la Niñez Indígena estará basada en las necesidades de espacios, así como en las condiciones geográficas y climatológicas del lugar, considerando también sus usos y costumbres.

Previo a iniciar la rehabilitación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, las Oficinas Centrales, a través de la Unidad Responsable y la Coordinación General de Infraestructura Indígena, y, en su caso, la Oficina de Representación o el CCPI deberán contar con el proyecto ejecutivo que incluirá al menos los siguientes estudios: Mecánica de suelos, Estructurales, Topográficos, Hidrológicos, de Viento y Ambientales; los cuales proporcionarán y complementarán los datos necesarios para desarrollar y definir el proyecto arquitectónico, estructural y demás ingenierías.

Estos proyectos buscarán aplicar medidas sostenibles para disminuir los costos de funcionamiento, respetar el medio ambiente, y ofrecer espacios dignos y seguros a los beneficiarios y a las personas que conviven en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

1. **Criterios de Ubicación**

Dimensiones del Terreno: Serán preferentemente rectangulares, con una proporción igual o menor a 1:3 con la superficie suficiente para alojar los distintos edificios. (dormitorios niños, dormitorios niños, salón de usos múltiples y cocina- comedor) y la obra exterior (cancha de usos múltiples, andadores, áreas verdes).

2. **Seguridad**

Accesos a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena: El acceso peatonal estará separado del acceso vehicular, los cuales estarán ligados o conectados generando un solo acceso.

Bardas o Cercas Perimetrales: Las bardas o cercas perimetrales habrán de proporcionar seguridad y delimitar las instalaciones de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena con otros predios o inmuebles. La altura de estas bardas o cercas será mínima de 3.00 m y deberá permitir la visibilidad hacia el interior de las instalaciones.

Protección Civil: Se identificarán las rutas de evacuación mediante una señalización visible con letreros a cada 20.00 m, o en cada cambio de dirección de la ruta con la leyenda escrita: "RUTA DE EVACUACIÓN", acompañada de una flecha en el sentido de la circulación del desalojo.

Se ubicarán extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido hacia el extintor más cercano no exceda de 15.00 m desde cualquier lugar; de encontrarse colgados, deben estar a una altura máxima de 1.50 m medidos del piso a la parte más alta del extintor.

3. **Accesibilidad**

El proyecto buscará asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas al entorno físico y a todos los servicios e instalaciones de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena.

Se garantizará la continuidad de rutas libres de obstáculos al interior de las edificaciones y espacios abiertos.

Deberán integrarse rutas accesibles desde el exterior para que los beneficiarios con discapacidad accedan libremente y con seguridad a cualquier área de las instalaciones.

4. Áreas Exteriores

Las instalaciones contarán con áreas verdes al interior del predio por lo menos del treinta por ciento (30 %) de la superficie construida.

Para el diseño de las áreas verdes se contemplará el uso de vegetación endémica o adaptada para reducir los requisitos de riego, control de plagas y coadyuvar a la biodiversidad regional.

No se tendrán puntos ciegos que eviten la supervisión de todas las áreas de las instalaciones por el personal administrativo.

5. Requerimientos Funcionales

Dormitorios

Función

- Espacio destinado para el descanso nocturno de los beneficiarios,
- El mobiliario será mediante literas o hamacas, según sus usos y costumbres, y
- Deberán considerarse dormitorios separados para hombres y para mujeres.

Relaciones Espaciales

- Acceso directo al área de baños y regaderas y área de lavado y tendido,
- Acceso directo desde las circulaciones exteriores, y
- Accesible desde todas las áreas y con visibilidad directa desde la Dirección.

Carácter y Ambientación

- Temperatura 18° a 25° Celsius,
- Iluminación natural, mínimo diecisiete por ciento (17 %) del área del local. La entrada de luz natural se controlará para minimizar las ganancias térmicas y el deslumbramiento, y
- Ventilación natural cruzada, mínimo once por ciento (11 %) del área del local.

Salón de Usos Múltiples

Función

- Espacio destinado a la práctica de diferentes actividades de carácter social o entretenimiento, de cultura, de lengua indígena, de cómputo, de lectura, aprendizaje, y consulta del acervo bibliográfico de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, y
- El mobiliario debe permitir diferentes acomodos.

Relaciones Espaciales

- Relación directa con el área de Dirección, sala de cultura y lengua indígena, computo, área de usos múltiples y sanitarios niños, niñas, y
- Accesible desde acceso principal y demás áreas que integran el proyecto.

Carácter y Ambientación

- Temperatura 18° a 25° Celsius,
- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo once por ciento (11 %) del área del local.

Baños

Función

- Espacio destinado para la higiene y las necesidades fisiológicas de los beneficiarios y del personal de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, considerando un espacio para personas con discapacidad, y
- Mobiliario de uso intenso.

Carácter y Ambientación

- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

Cocina

Función

- Espacio destinado para la preparación de los alimentos para beneficiarios,
- Mobiliario necesario para la preparación de alimentos, y
- Equipo y recursos para la preparación, cocción y entrega de alimentos al comedor.

Relaciones Espaciales

- Acceso directo hacia el comedor y área de servicios, y
- Acceso directo al almacén de alimentos.

Carácter y Ambientación

- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

Almacén de alimentos

Función

- Espacio destinado para la conservación y almacenamiento de los alimentos perecederos y no perecederos independientes uno del otro, y
- Mobiliario y equipo necesario para conservación, congelación, organización y clasificación de los alimentos.

Relaciones espaciales

- Acceso directo a la zona de abastecimiento de provisiones, y
- Acceso directo hacia la cocina.

Carácter y Ambientación

- Iluminación natural, mínimo quince por ciento (15 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

Comedor

Función

- Espacio destinado para el consumo de alimentos de los beneficiarios, y
- Mobiliario resistente, de acuerdo con las necesidades de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y que permita diferentes acomodos.

Relaciones Espaciales

- Acceso directo hacia la cocina y área de servicios, y
- Accesible desde el vestíbulo y circulaciones exteriores.

Carácter y Ambientación

- Temperatura 18° a 25° Celsius,
- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

6. Tipología Arquitectónica (según tipo de clima)

Clima Cálido

Forma y Orientación

- Los edificios tendrán una orientación Este-Oeste, con vanos de acceso, ventilación y luz que se ubiquen en los lados más largos del norte y del sur.

Muros

- Muros con alturas de techo que permitan la máxima ventilación, con el fin de enfriar la construcción y eliminar la humedad.

Puertas y Ventanas

- Grandes vanos para facilitar la ventilación cruzada, protegidos con celosías, y/o contra-ventanas que proporcionen protección contra la radiación solar y permitan la circulación del aire.

Cubiertas y Aleros

- Se construirán cubiertas inclinadas y ligeras, de preferencia a dos o más aguas con amplios aleros que sirvan de colchón aislante y protejan de la radiación solar.

Vegetación

- Ubicada aledaña a las edificaciones, y
- Deberán de seleccionarse árboles de follaje perenne, además de la forma de la copa del árbol, sus características de hojas y su tamaño.

Uso del Color

- Gamas brillantes que reflejen la radiación solar proyectada en las fachadas e interiores blancos para mayor reflejo de luz.

Clima Seco

Forma y Orientación

- Compactas y cerradas hacia el exterior, deberán de agruparse los edificios de manera cerrada para que se sombreen entre sí, orientando los que se ocupan durante el día hacia la parte más fresca.

Muros

- Construcciones con gruesas paredes para obtener la máxima inercia térmica.

Puertas y Ventanas

- Se colocarán preferentemente remetidas, el marco coincidirá con el fin del muro y los vanos serán pocos, pequeños y protegidos mediante voladizos o persianas.

Cubiertas y aleros

- Cubiertas con superficies reflejantes, en las zonas frías las cubiertas se propondrán inclinadas y con aislamientos térmicos en los casos que se pueda presentar nieve, y
- Los aleros se propondrán a fin de evitar la incidencia directa del sol, para sombrear los vanos y las fachadas. Vegetación
- Ubicada cerca de los edificios procurando la selección de especies endémicas.

Uso del Color

- Los colores de las fachadas serán claros para reflejar la radiación solar, en el caso de ser seco y muy seco. Y en el caso de las partes frías se recomiendan colores oscuros que absorban la radiación.

Clima Templado

Forma y Orientación

- Los edificios deberán estar orientados en su lado más largo o de mayor uso hacia el sur para que se calienten en invierno; al norte se pueden ubicar los de menor uso.

Muros

- Muros gruesos y pesados para dotar al edificio de masa térmica y asegurar en el interior una temperatura estable.

Puertas y Ventanas

- Las ventanas y puertas deben facilitar la iluminación y ventilación naturales. Donde la temperatura sea muy variante se protegerán los vanos con elementos que se puedan abrir o cerrar según la época del año.

Cubiertas y aleros

- Las cubiertas podrán ser planas o inclinadas, sin ser determinante el tipo de material, debiendo cumplir con la función de protección y aislamiento a las edificaciones, y
- El tamaño de los aleros debe permitir que en invierno el sol penetre y en verano se obstruya su paso. A la vez que también proteja de la lluvia a las fachadas y ventanas.

Vegetación

- Los árboles que se siembran del lado sur y oriente deben ser de hojas caducas en otoño e invierno, de tal manera que en verano sombreen los interiores y en invierno permitan el asoleamiento.

Uso del Color

- Gamas pasteles que reflejen poco la luz. Interiores variables de acuerdo con el tiempo de asoleamiento predominante en la zona.

7. Modelo Arquitectónico

Estos inmuebles estarán integrados por áreas tales como: Dormitorios de Niños, Dormitorios de Niñas incluyendo: baños y regaderas, área de lavado y tendido; Salón de usos múltiples incluyendo: Dirección, área de computo, área de usos múltiples, Sanitarios niños, niñas; Cocina-Comedor incluye: bodega para alimentos perecederos, bodega para alimentos no perecederos, área para la conservación y congelación de los alimentos, sanitarios;

Cocina de Humo opcional en función a sus usos y costumbres, áreas verdes y de Juegos Infantiles y Cancha de Usos Múltiples.

El dimensionamiento de los espacios está en función del número de beneficiarios de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena y por las dimensiones del mobiliario, para tal efecto se consultará la siguiente tabla.

Número de beneficiarios/superficie (m2)					
Área	34	40	52	64	76
Dormitorio niños	196.75	207.55	250.23	275.05	310.49
Dormitorio niñas	196.75	207.55	250.23	275.05	310.49

Número de beneficiarios/superficie (m2)					
Área	68	80	104	128	152
Cocina-comedor	202.76	202.76	202.76	244.00	271.03
Salón de usos múltiples	232.74	232.74	316.93	316.93	384.47

Descripción del Modelo

Dormitorios Niños:

El edificio se diseñará con cubierta a dos aguas y/o losa plana en la zona de dormitorio, y en la zona de baños y regaderas losa plana. Contará con un área libre para el acomodo de mobiliario (literas o hamacas) y la colocación de lockers; una puerta de acceso y al menos una salida de emergencia de 1.47 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible, ubicadas estratégicamente para que permitan la libre circulación. Para su ventilación e iluminación se deberán considerar ventanas en los sentidos largos del edificio, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. La altura de la cumbrera será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura mínima de 2.80 m.

En el acceso a los baños se ubicará la zona de lavabos, los cuales conducirán a la zona seca o área de sanitarios y mingitorios y la zona húmeda o área de regaderas. Ambas zonas contarán con ventanas de 0.47 m de alto y 3.0 m de largo como mínimo y vidrios translúcidos. La zona de baños estará ligada directamente con el área de lavado y tendido, la cual estará confinada en sus extremos con celosía, asimismo, se deberá contar con un alero que proteja de la radiación solar al área de lavaderos a los usuarios.

El edificio deberá considerar banqueta perimetral de 1.00 metro de ancho.

Dormitorios Niñas:

El edificio se diseñará con cubierta a dos aguas y/o losa plana en la zona de dormitorio, y en la zona de baños y regaderas losa plana. Contará con un área libre para el acomodo de mobiliario (literas o hamacas) y la colocación de lockers; una puerta de acceso y al menos una salida de emergencia de 1.47 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible, ubicadas estratégicamente para que permitan la libre circulación. Para su ventilación e iluminación se deberán considerar ventanas en los sentidos largos del edificio, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. La altura de la cumbrera será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura mínima de 2.80 m.

En el acceso a los baños se ubicará la zona de lavabos, los cuales conducirán a la zona seca o área de sanitarios y la zona húmeda o área de regaderas. Ambas zonas contarán con ventanas de 0.47 m de alto y 3.0 m de largo como mínimo y vidrios translúcidos. La zona de baños estará ligada directamente con el área de lavado y tendido, la cual estará confinada en sus extremos con celosía, asimismo, se deberá contar con un alero que proteja de la radiación solar al área de lavaderos a los usuarios.

El edificio deberá considerar banqueta perimetral de 1.00 metro de ancho.

Cocina Comedor:

Edificio se diseñará con cubierta a dos aguas y/o losa plana en área de comedor; la cocina, bodegas, almacén de alimentos y medio baño para uso del personal de cocina, deberá de considerarse losa plana con la finalidad de ubicar las instalaciones hidráulicas. El comedor contará con un área libre para el acomodo de mobiliario (sillas o bancas y mesas rectangulares); considerar la puerta de acceso principal de 1.47 m de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible; salida de emergencia de 0.97 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura, ubicadas en el costado izquierdo del inmueble, en fachada principal y posterior ; para su ventilación e iluminación considera ventanas en los sentidos largos del edificio y en la fachada lateral izquierda, con antepechos de 0.60 m y una altura de 1.57 m.

Contará con una barra de preparado y de servicio hecha en obra, tarjas de lavado, sistema potabilizador de agua, área de guarda, tanto de insumos básicos como de utensilios de cocina, parrilla de gas, además de considerar el suministro e instalación de una campana extractora, así como con áreas de bodega y almacén. La altura de la cumbrera será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura de 2.80 m.

Considerar cerca del acceso principal, una barra de concreto para la colocación de lavabos para el aseo de las manos y tarjas para el lavado de los utensilios (platos, tazas, vasos y cubiertos) empleados en el servicio de alimentación de los beneficiarios.

El edificio deberá considerar banqueta perimetral de 1.00 metro de ancho.

Salón de Usos Múltiples:

El edificio se diseñará con una cubierta a dos aguas y/o losa plana en área de usos múltiples, cómputo y dirección, en el área de baños considerar losa plana de concreto armado para la ubicación de instalaciones hidráulicas. Considerar la puerta de acceso principal de 1.47 m de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible, y salida de emergencia de 0.97 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura, ubicadas al centro del inmueble en fachada principal y posterior con circulación libre; para su ventilación e iluminación considera ventanas de 1.60 m de ancho, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. De igual manera en las fachadas laterales, contará con ventanas de 2.60 m de ancho, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. La altura de la cumbrera será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura mínima de 2.80 m.

Previo al acceso a los baños se ubicará el área de lavabos los cuales conducirán al área de baños niñas y niños respectivamente, debiendo considerar dos muebles por servicio y un módulo para personas con discapacidad. Ambas zonas contarán con ventanas de 0.47 m de alto y 1.20 m de largo que permitan ventilar adecuadamente el espacio.

El edificio deberá contemplar banqueta perimetral de 1.00 metro de ancho.

Áreas Exteriores:

El proyecto deberá incluir un patio central, que funcionará como vestíbulo principal y distribuirá hacia cada uno de los edificios que integran las instalaciones de la Casa; áreas verdes con vegetación de bajo mantenimiento y riego moderado, con diseños que permitan a los beneficiarios utilizarlas para descanso y esparcimiento; y una cancha de usos múltiples de 17 m de ancho y 30 m de largo, así como área de juegos infantiles.

Se ubicarán rampas de acceso para personas con discapacidad, las cuales conectarán las diferentes áreas del conjunto.

Considerar en el diseño de la fachada principal un muro de acceso, en el cual se indicará la imagen institucional, el nombre de la Casa o Comedor de la Niñez Indígena, la localidad, el municipio y el estado.

Instalaciones:

Las redes generales y de distribución se ubicarán en circulaciones exteriores con objeto de facilitar las labores de mantenimiento. Cuando se requiera, el proyecto preverá la instalación de ductos verticales de instalaciones, evitando cambios de dirección.

Todas las redes de tuberías contarán con registros para su mantenimiento y reparación.

GOBIERNO DE MÉXICO | INPI	**PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA** **ANEXO 14** **INFORME DE AVANCES EN LA OPERACIÓN DE LA CASA O COMEDOR COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE INDÍGENA**

gob.mx

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 14
Informe de Avances de la Operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

Homoclave del formato	Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
	DD | MM | AAAA

C.

Representante del INPI

Datos de la Casa o Comedor	Beneficiarios
Localidad:	Autorizados:
Municipio:	Dados de baja:
Estado:	Dados de alta:
Nombre:	

Informe de actividades			
Actividades desarrolladas	Actividades del programa	Problematicas detectadas	Solución

Elaboró

Responsable de la instancia ejecutora

Recibió

Representante del PAEI en el CCPI
o en la oficina de representación

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GOBIERNO DE MÉXICO · CONAMER · INPI INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas correspondiente al ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. El Instituto avanzará durante el 2022, en el establecimiento de acciones y compromisos para concretar las previsiones establecidas de conformidad con la Reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia derechos humanos, y el Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos principios constitucionales, en el que colaboraron la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria que se mencionan en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022, que emita el CONEVAL, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación correspondiente. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $20.6828 M.N. (veinte pesos con seis mil ochocientos veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7140 y 5.8545 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.55 por ciento.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se modifica el artículo 7o., párrafos primero y segundo del Reglamento Orgánico del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a efecto de aumentar el capital social del mismo. ……...

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de enero de 2022. …….

Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado el 25 de noviembre de 2005. …….

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021. ……..……

Circular Modificatoria 19/21 de la Única de Seguros y Fianzas. ……..

Circular Modificatoria 20/21 de la Única de Seguros y Fianzas. ……..

Circular Modificatoria 21/21 de la Única de Seguros y Fianzas. ……..

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se modifica el artículo 7o., párrafos primero y segundo del Reglamento Orgánico del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a efecto de aumentar el capital social del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 178/2021

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7o., PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A EFECTO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DEL MISMO.

ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 30, segundo y último párrafos y 38 párrafo primero de la Ley de Instituciones de Crédito, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 6o., fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el H. Congreso de la Unión, mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de junio de 2001, expidió la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

Que mediante “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2019, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cambió su denominación a Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio social en la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió el ahora Reglamento Orgánico del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2001 y reformado mediante Acuerdos publicados en el mismo medio oficial los días 17 de septiembre de 2004, 6 de marzo de 2009, 24 de noviembre de 2009, 28 de octubre de 2010, 21 de enero de 2011, 10 de junio de 2011, 25 de agosto de 2015, 23 de septiembre de 2016 y 30 de junio de 2020.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción XXI de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, 38 y 42 fracción XIII de la Ley de Instituciones de Crédito, el Consejo Directivo de la Institución en sus sesiones 130 Extraordinaria del 10 de enero de 2020, 142 Ordinaria del 31 de diciembre de 2020 y 143 Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2021, aprobó aportaciones de recursos para el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por las cantidades de $5,000,117,000.00 (CINCO MIL MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), $5,500,000,000.00 (CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y $5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

Que previa comprobación de la suficiencia de recursos presupuestarios y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó el aumento de capital social por la cantidad $15,500,117,000.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) para fortalecer el Banco, por lo que el capital social de la Institución pasaría de $1,947,025,000.00 (MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a $17,447,142,000.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que el Consejo Directivo del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, aprobó en sus sesiones número 130 Extraordinaria del 10 de enero de 2020, 142 Ordinaria del 31 de diciembre de 2020 y 143 de fecha 19 de enero de 2021, proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público modificar el Reglamento Orgánico de la Institución, en concordancia con la aportación de capital social autorizado.

Que toda vez que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedir o modificar con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito y en la Ley Orgánica del Banco del Bienestar, el Reglamento Orgánico de dicha Institución, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7o., PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A EFECTO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DEL MISMO.

Acuerdo 178/2021

Único. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 7o. del Reglamento Orgánico del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en los términos siguientes:

Capítulo II

Del Capital Social

Artículo 7o.- El capital social del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es de $17,447,142,000.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) El capital social pagado es la cantidad de $17,447,142,000.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dicho capital social estará representado por 1,151,511,372 (MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS) certificados de aportación patrimonial de la Serie “A”, con un valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cada uno y por 593,202,828 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO) certificados de aportación patrimonial de la Serie “B”, con un valor nominal de $10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, deberá inscribir en el Registro Público de Comercio las modificaciones que por virtud del presente acuerdo se realicen a su Reglamento Orgánico.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de enero de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 182/2021

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de enero de 2022.

ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., segundo párrafo de la Ley de Energía para el Campo; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican; Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta que prevalecen las condiciones expuestas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2020" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables para el mes de enero de 2022, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO ENERO 2022
Gasolina menor a 91 octanos	00.00%
Diésel para el sector pesquero	00.00%
Diésel para el sector agropecuario	00.00%

Artículo Tercero.- Los porcentajes a que se refiere el artículo Segundo del presente Acuerdo se aplicarán sobre las cuotas disminuidas que correspondan a la gasolina menor a 91 octanos y al diésel. El resultado obtenido se adicionará con el impuesto al valor agregado correspondiente y el monto total será la cantidad que se deberá aplicar para reducir los precios de la gasolina menor a 91 octanos y el diésel en el momento en que dichos combustibles se enajenen a los beneficiarios del sector pesquero y agropecuario, según corresponda.

Las cuotas disminuidas son las que se publican en el Diario Oficial de la Federación mediante los acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican por el período que dichos acuerdos especifican.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría: el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González**.- Rúbrica.

CONVENIO por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado el 25 de noviembre de 2005.

CONVENIO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DIVERSO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, PARA LA INTERNACIÓN E IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", representada por su Titular el C. Rogelio Eduardo Ramírez de la O y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", representado por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, en su carácter de Gobernador Constitucional de dicho Estado, han decidido celebrar el presente Convenio, de conformidad con los siguientes artículos de la legislación federal, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones XII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. y 6o., fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los artículos de la legislación estatal siguientes, 79, fracciones XVI y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y en la cláusula novena del Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005, en los términos de los antecedentes y cláusula siguientes:

ANTECEDENTES

El 25 de noviembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora;

El objeto del Convenio antes citado es el de apoyar y facilitar los trámites que deben cumplir los extranjeros y los mexicanos residentes en el extranjero para internar temporalmente sus vehículos al Estado sin el otorgamiento de fianza o depósito para garantizar su retorno, siempre que circulen exclusivamente por el Noroeste del territorio del Estado;

Que de conformidad con el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, la vigencia del Convenio de mérito concluye el 31 de diciembre de 2021, previéndose la posibilidad de prorrogarse por el tiempo que establezcan ambas partes, y

Que en ese contexto, la Secretaría y el Estado han considerado conveniente dar continuidad a las facilidades para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, por lo que han acordado celebrar el presente instrumento para prorrogar la vigencia del Convenio en cita, de conformidad con la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.- Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del “Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su suscripción y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de México, el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público con fundamento en el primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Francisco Alfonso Durazo Montaño**.- Rúbrica.

ANEXO 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022

Contenido

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

A. Tarifa para determinar el Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2022.

B. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2022.

C. Código de Claves Vehiculares:

1. Registradas.

A. Tarifa para determinar el impuesto sobre automóviles nuevos para el año 2022.

TARIFA

Límite inferior $	Límite superior $	Cuota fija $	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	313,163.32	0.00	2.0
313,163.33	375,795.92	6,263.16	5.0
375,795.93	438,428.76	9,394.94	10.0
438,428.77	563,693.73	15,658.19	15.0
563,693.74	En adelante	34,447.90	17.0

Si el precio del automóvil es superior a $864,750.45 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los $864,750.45

B. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2022.

Artículo 8o. fracción II primer párrafo: $292,552.57

Artículo 8o. fracción II segundo párrafo: $292,552.58 y hasta $370,566.61

C. Código de claves vehiculares

1. Registradas

Clave	**Empresa**	**01 :**	**Stellantis México, S.A. de C.V. (antes FCA México, S.A. de C.V.)**
	Modelo	**01 :**	**Shadow 2 puertas**
0010101	Versión	01 :	Típico automático 4 cil
0010102		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010103		03 :	GTS Típico 5 vel. 4 cil.
0010104		04 :	GTS Equipado automático 4 cil.
0010105		05 :	Convertible Típico aut. 4 cil.
0010106		06 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010107		07 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010108		08 :	Gts manual con a/a 4 cil.
0010109		09 :	Gts Típico aut. con a/a 4 cil.
0010110		10 :	Austero aut. 4 cil.

0010111		11 :	Convertible Típico aut. a/a 4 cil.
0010112		12 :	Convertible equip. aut. turbo 4 cil.
0010113		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010114		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010115		15 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010116		16 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010117		17 :	Típico manual 4 cil.
0010118		18 :	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	**02 :**	**Shadow 4 puertas**
0010201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010202		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010203		03 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010204		04 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010205		05 :	Austero aut. 4 cil.
0010206		06 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010207		07 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010208		08 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010209		09 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010210		10 :	Típico manual 4 cil.
0010211		11 :	Típico manual 4 cil. a/a
	Modelo	**03 :**	**Spirit 4 puertas**
0010301	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010302		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010303		03 :	RT Típico automático 4 cil.
0010304		04 :	RT equipado automático 4 cil.
0010305		05 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010306		06 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010307		07 :	Equipado aut. con a/a turbo 4 cil.
0010308		08 :	R/T equipado aut. turbo a/a 4 cil.
0010309		09 :	R/T 4 cil. turbo 16 válvulas equip. Man. a/a
0010310		10 :	R/T Típico aut. turbo a/a 4 cil.
0010311		11 :	Equipado aut. Paq. Patrulla 4 cil.
0010312		12 :	Equip. aut. turbo Paq. Patrulla 4 cil.
0010313		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010314		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Phantom 2 puertas**
0010401	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010402		02 :	Equipado c/tel. celular aut. 4 cil.
0010403		03 :	RT equipado turbo 16 val TM 5 vel. 4 cil.
0010404		04 :	R/T equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	**05 :**	**New Yorker 4 puertas**
0010501	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010502		02 :	Equipado c/tel. Celular aut. 4 cil.
0010503		03 :	Equipado aut. 6 cil.

	Modelo	**06 :**	**Ram Charger**
0010601	Versión	01 :	AD150 Royal automático 8 cil.
0010602		02 :	AD150 Limited automático 8 cil.
0010603		03 :	AW150 Royal automático 8 cil.
0010604		04 :	AW150 Limited automático 8 cil.
0010605		05 :	AD150 Sport automático 8 cil.
0010606		06 :	AD150 8 cil.
0010607		07 :	Automático 8 cil.
0010608		08 :	Custom estándar 8 cil.
0010609		09 :	Custom automático 8 cil.
	Modelo	**07 :**	**Grand Voyager (importado)**
0010701	Versión	01 :	S.E. automático 6 cil.
0010702		02 :	L.E. automático 6 cil.
0010703		03 :	E.S. automático 6 cil.
0010704		04 :	LX automático 6 cil.
	Modelo	**08 :**	**Imperial 4 puertas**
0010801	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
	Modelo	**09 :**	**Lebaron 4 puertas**
0010901	Versión	01 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
	Modelo	**10 :**	**Jeep**
0011001	Versión	01 :	Jeep Wrangler “base” aut. 6 cil.
0011002		02 :	Jeep Wrangler "base" manual 6 cil.
0011003		03 :	Jeep Wrangler "S" manual 4 cil.
0011004		04 :	Jeep Wrangler "base" manual 4 cil.
0011005		05 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 8 cil. 4 WD
0011006		06 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 6 cil. 2 WD
0011007		07 :	Jeep Wrangler "SE" man. 6 cil.
0011008		08 :	Jeep Wrangler "SE" aut. 6 cil.
0011009		09 :	Jeep Wrangler "SE" man. 4 cil.
0011010		10 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.4WD aut. 6 cil.
0011011		11 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.2WD aut. 6 cil.
0011012		12 :	Wrangler "S" automático 4 cil.
0011013		13 :	J. G. Cherokee L.4 ptas. W.A.4WD. 8 cil. aut.
0011014		14 :	Jeep Wrangler Sahara aut. 6 cil.
0011015		15 :	J. Ch. Sport 4 ptas. Wagon 2WD A. 6 cil.
0011016		16 :	Jeep G. Ch. "SE"4 ptas. W. aut. 2WD 6 cil.
0011017		17 :	G. Gh. Laredo 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011018		18 :	G. Ch.Limited 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011019		19 :	Jeep Wrangler “SE” aut. 4 cil.
0011020		20 :	G. Ch. Orvis 4 ptas. Wagon 4WD aut. 8 cil.
0011021		21 :	Jeep Wrangler Sahara manual 6 cil.
0011022		22 :	J.G. Cherokee L. 4 ptas. Wagon 2WD aut. 6 cil.
0011023		23 :	Jeep Wrangler sport aut. 6 cil.
0011024		24 :	Jeep Cherokee Sport 4 ptas., 4 WD aut. 6 cil.
0011025		25 :	Jeep Wrangler “SE” austero, manual, 4 cil. (importado)

0011026	26 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, manual, 6 cil.
0011027	27 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, aut., 6 cil.
0011028	28 :	Jeep Liberty Sport 4x2, aut., 6 cil.
0011029	29 :	Jeep Liberty Sport 4x4, aut., 6 cil.
0011030	30 :	Jeep Grand Cherokee Overland, 4 ptas., 4 WD, aut., 8 cil. (importado)
0011031	31 :	Jeep Grand Cherokee Limited 4 ptas., Wagon, 2WD, aut., 8 cil. (importado)
0011032	32 :	Jeep Wrangler X manual, 6 cil. (importado)
0011033	33 :	Jeep Wrangler X aut., 6 cil. (importado)
0011034	34 :	Jeep Wrangler Rubicon manual, 6 cil. (importado)
0011035	35 :	Jeep Wrangler Rubicon aut., 6 cil. (importado)
0011036	36 :	Jeep Liberty Limited 4x2 aut., 6 cil. (importado)
0011037	37 :	Jeep Liberty Renegado 4x4 aut., 6 cil. (importado)
0011038	38 :	Jeep Grand Cherokee Special Edition, 4 ptas., Wagon, 2 WD., aut., 6 cil. (importado)
0011039	39 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, 4 ptas., Wagon, 4 WD., aut., 8 cil. (importado)
0011040	40 :	Jeep Liberty Limited 4x4 aut., 6 cil.
0011041	41 :	Jeep Commander aut., 8 cil., 4x2
0011042	42 :	Jeep Commander Limited aut., 8 cil., 4x2
0011043	43 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x2
0011044	44 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x4
0011045	45 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, Wagon 2WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011046	46 :	Jeep Grand Cherokee SRT-8, Wagon 4WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011047	47 :	Jeep Wrangler X 65 aniversario aut. 6 cil.
0011048	48 :	Jeep Commander 65 aniversario 4x2 aut., 8 cil.
0011049	49 :	Jeep G. Cherokee Laredo 65 aniversario 4x2 aut. 8 cil.
0011050	50 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x2 aut., 6 cil.
0011051	51 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x4 aut., 6 cil.
0011052	52 :	Jeep Compass Base 4x2 manual, 4 cil.
0011053	53 :	Jeep Compass Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011054	54 :	Jeep Compass Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011055	55 :	Jeep Compass Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011056	56 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 manual 6 cil.
0011057	57 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 aut., 6 cil.
0011058	58 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 aut., 6 cil.
0011059	59 :	Jeep Compass Limited Premium 4x2 aut., 4 cil.
0011060	60 :	Jeep Compass Limited Premium 4x4 aut., 4 cil.
0011061	61 :	Jeep Patriot Sport 4x2 manual 4 cil.
0011062	62 :	Jeep Patriot Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011063	63 :	Jeep Patriot Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011064	64 :	Jeep Patriot Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011065	65 :	Jeep Patriot Base 4x2 manual 4 cil.
0011066	66 :	Jeep Patriot Base 4x2 aut., 4 cil.

0011067	67 :	Jeep Patriot Base 4x4 aut., 4 cil.
0011068	68 :	Jeep Compass Limited 4x4 manual 4 cil.
0011069	69 :	Jeep G. Cherokee Laredo Edición Especial 4x2 aut., 8 cil.
0011070	70 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x4 aut., 6 cil.
0011071	71 :	Jeep Wrangler Unlimited Rubicon 4x4 aut., 6 cil.
0011072	72 :	Jeep Commander Overland 4x4 aut., 8 cil.
0011073	73 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 manual, 6 cil.
0011074	74 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 aut., 6 cil.
0011075	75 :	Jeep Wrangler Mountain 4x4 aut., 6 cil.
0011076	76 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x2 aut., 6 cil.
0011077	77 :	Jeep Wrangler Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 3 ptas.
0011078	78 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011079	79 :	Jeep Patriot Limited FWD 70 aniversario aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011080	80 :	Jeep Liberty Sport 4x2 70 aniversario aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011081	81 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x4 aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011082	82 :	Jeep Wrangler Unlimited Sport 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011083	83 :	Jeep Wrangler Unlimited Call of Duty MW3 Edition 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011084	84 :	Jeep Wrangler Unlimited Altitude 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011085	85 :	Jeep Grand Cherokee Overland Summit 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
0011086	86 :	Jeep Patriot Latitude FWD aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011087	87 :	Jeep Compass Latitude FWD manual, 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011088	88 :	Jeep Compass Latitude FWD aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011089	89 :	Jeep Grand Cherokee Overland 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011090	90 :	Jeep Grand Cherokee Summit 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
0011091	91 :	Jeep Cherokee Sport 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011092	92 :	Jeep Cherokee Latitude 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011093	93 :	Jeep Cherokee Limited 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011094	94 :	Jeep Cherokee Limited 4x2 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011095	95 :	Jeep Cherokee Trailhawk 4x4 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011096	96 :	Jeep Wrangler Willys Wheeler aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011097	97 :	Jeep Wrangler Unlimited Willys Wheeler aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011098	98 :	Jeep Wrangler Unlimited Hard Rock 4x4, aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011099	99 :	Jeep Renegade Trailhawk 4x4, aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
00110AA	AA :	Jeep Wrangler Unlimited Black Bear 4x4, aut., 3.6 lts., 6 cil. 5 ptas.
00110AB	AB :	Jeep Renegade, aut., 1.8 lts., 4 cil., 5 ptas.
00110AC	AC :	Jeep Cherokee 4x2 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
00110AD	AD :	Jeep Wrangler JK, aut., 3.6 lts., 6 cil., 2 ptas.
00110AE	AE :	Jeep Wrangler JK Unlimited, aut., 3.6 lts., 6 cil., 4 ptas.
00110AF	AF :	Jeep Grand Cherokee 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
00110AG	AG :	Jeep Grand Cherokee 4x4 aut., 6.2 lts., 8 cil., 5 ptas.
00110AH	AH :	Jeep Grand Cherokee 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.

00110AI		AI :	Jeep Grand Cherokee L 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
00110AJ		AJ :	Jeep Grand Cherokee L 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
00110AK		AK :	Jeep Grand Cherokee WK 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
00110AL		AL :	Jeep Wgoneer, aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
00110AM		AM :	Jeep Grand Wgoneer, aut., 6.4 lts., 8 cil., 5 ptas.
	Modelo	**11 :**	**Town & Country (importado)**
0011101	Versión	01 :	FWD automático, 6 cil.
0011102		02 :	LX automático, 6 cil.
0011103		03 :	Touring automático, 6 cil.
0011104		04 :	Touring Premium automático, 6 cil.
0011105		05 :	Signature Series aut., 6 cil.
0011106		06 :	Chrysler Town & Country Li aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011107		07 :	30 Aniversario aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011108		08 :	Chrysler Town & Country Touring, aut., 3.6 lts., 6 cil., piel
0011109		09 :	Chrysler Town & Country Limited, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**12 :**	**Concorde (importado)**
0011201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011202		02 :	LX sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011203		03 :	LXI sedán 4 ptas., automático, 6 cil.
	Modelo	**13 :**	**Eagle Vision**
0011301	Versión	01 :	4 Puertas automático 6 cil.
	Modelo	**14 :**	**Dodge Viper (importado)**
0011401	Versión	01 :	RT/10 Deportivo 2 ptas. manual 10 cil.
0011402		02 :	GTS Coupé 2 ptas. manual 10 cil.
0011403		03 :	SRT-10 2 ptas., manual, 10 cil.
0011404		04 :	SRT-10 coupé, 2 ptas., manual, 10 cil.
0011405		05 :	Manual, 8.4 lts., 10 cil., 2 ptas.
	Modelo	**15 :**	**Lebaron 2 puertas**
0011501	Versión	01 :	Convertible GTC aut. 6 cil.
	Modelo	**16 :**	**Voyager (importado)**
0011601	Versión	01 :	“SE” automático 6 cil.
0011602		02 :	Base automático 6 cil.
0011603		03 :	“LX” automático 6 cil.
	Modelo	**17 :**	**Ram Wagon B250-127”**
0011701	Versión	01 :	automático 8 cil.
	Modelo	**18 :**	**Chrysler New Yorker Imp.4 puertas**
0011801	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
	Modelo	**19 :**	**Dodge Intrepid 4 puertas**
0011901	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0011902		02 :	“ES" Sedán automático 6 cil
0011903		03 :	“RT” Sedán automático 6 cil.
0011904		04 :	Patrulla Sedán automático 6 cil.
	Modelo	**20 :**	**Neón**
0012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012002		02 :	Sedán 4 ptas.Man. c/aire 4 cil.
0012003		03 :	Sedán 4 ptas. automático 4 cil.

0012004		04 :	Sedán 4 ptas.aut.c/aire 4 cil.
0012005		05 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012006		06 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.a/a
0012007		07 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut.4 cil.
0012008		08 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.a/a
	Modelo	**21 :**	**B350-127" Ram Wagon**
0012101	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
0012102		02 :	Maxi LE automático 8 cil.
	Modelo	**22 :**	**Stratus 4 puertas**
0012201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0012202		02 :	Típico automático 4 cil. a/a
0012203		03 :	Equipado automático 4 cil.
0012204		04 :	Equipado automático 4 cil.turbo
0012205		05 :	“RT"equipado automático 4 cil.
0012206		06 :	“RT"equipado aut. 4 cil. turbo
0012207		07 :	Típico manual 4 cil.
0012208		08 :	Típico manual 4 cil. a/a
0012209		09 :	Equipado manual 4 cil.
0012210		10 :	Equipado manual 4 cil. turbo
0012211		11 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 4 cil.
0012212		12 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p.a. 4 cil. turbo
0012213		13 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 6 cil.
0012214		14 :	Manual 4 cil.
0012215		15 :	Manual 4 cil. a/a
0012216		16 :	Automático 4 cil.
0012217		17 :	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	**23 :**	**Cirrus 4 puertas**
0012301	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
0012302		02 :	Equipado aut. 4 cil. turbo
	Modelo	**24 :**	**Neón Importado 2 puertas**
0012401	Versión	01 :	Coupé manual 4 cil.
0012402		02 :	Coupé manual 4 cil. a/a
0012403		03 :	Coupé automático 4 cil.
0012404		04 :	Coupé automático 4 cil. a/a
0012405		05 :	Deport.Coupé manual 4 cil.
0012406		06 :	Deport.Coupé manual 4 cil. a/a
0012407		07 :	Deport.Coupé automático 4 cil.
0012408		08 :	Deport.Coupé aut. 4 cil. a/a
	Modelo	**25 :**	**B1500-109" Ram Wagon**
0012501	Versión	01 :	Automático 6 cil.
0012502		02 :	“SLT” aut. 8 cil.
	Modelo	**26 :**	**B2500-127” Ram Wagon**
0012601	Versión	01 :	"SLT" automático 8 cil.
0012602		02 :	Automático 8 cil.

	Modelo	**27 :**	**Chrysler Sebring 2 puertas**
0012701	Versión	01 :	Convertible aut. 4 cil.
0012702		02 :	Convertible aut. 4 cil. turbo
0012703		03 :	Convertible aut. 6 cil.
0012704		04 :	Coupé aut. 6 cil.
	Modelo	**28 :**	**Chrysler LHS 4 puertas**
0012801	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	**29 :**	**Chrysler Intrepid 4 puertas**
0012901	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
0012902		02 :	“ES" Sedán aut. 6 cil.
	Modelo	**30 :**	**Chrysler Breeze 4 puertas**
0013001	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013002		02 :	Sedán aut. 4 cil.
0013003		03 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil.
0013004		04 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil. turbo
0013005		05 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 6 cil.
0013006		06 :	Sedán Paq. Patrulla manual 4 cil.
	Modelo	**31 :**	**Chrysler 2 puertas**
0013101	Versión	01 :	“RT” Convertible automático 4 cil. turbo
0013102		02 :	JXI Convertible automático 6 cil.
0013103		03 :	Cirrus Convertible automático 4 cil. turbo
	Modelo	**32 :**	**Chrysler Patrulla 4 puertas**
0013201	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013202		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	**33 :**	**Plymouth Prowler**
0013301	Versión	01 :	Plymouth Prowler Roadster aut. 6 cil.
	Modelo	**34 :**	**Dodge Durango**
0013401	Versión	01 :	Dodge Durango 4x4 aut. 6 cil.
0013402		02 :	Dodge Durango 4x4 aut. 8 cil.
0013403		03 :	Dodge Durango 4x2 aut. 8 cil.
0013404		04 :	Dodge Durango “RT” 4x4 aut. 8 cil.
0013405		05 :	Dodge Durango Limited 4x2 aut. 8 cil.
0013406		06 :	Dodge Durango Limited 4x4 aut. 8 cil.
0013407		07 :	Dodge Durango Night Runner 4x2 aut. 8 cil.
0013408		08 :	Dodge Durango 4x2 aut., 6 cil.
0013409		09 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 6 cil.
0013410		10 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 8 cil.
0013411		11 :	Dodge Durango Citadel 4x4, aut., 8 cil.
0013412		12 :	Dodge Durango Limited aut., 3.6 lts., 6 cil.
0013413		13 :	Dodge Durango R/T aut., 5.7 lts., 8 cil.
	Modelo	**35 :**	**Dodge Neon Sedán 4 puertas**
0013501	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013502		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013503		03 :	Automático 4 cil.
0013504		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013505		05 :	RT estándar 4 cil. a/a
0013506		06 :	RT automático 4 cil. a/a

	Modelo	**36 :**	**Dodge Stratus Sedán 4 puertas**
0013601	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013602		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013603		03 :	Automático 4 cil.
0013604		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013605		05 :	Típico automático
0013606		06 :	Típico automático a/a
0013607		07 :	Equipado automático 4 cil.
0013608		08 :	Equipado automático 4 cil. turbo
0013609		09 :	RT equipado automático 4 cil. turbo
	Modelo	**37 :**	**Chrysler 300 4 puertas (importado)**
0013701	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0013702		02 :	Special Sedán, aut., 6 cil.
	Modelo	**38 :**	**Dodge Neon 2 puertas**
0013801	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013802		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013803		03 :	Automático 4 cil.
0013804		04 :	Automático 4 cil. a/a
	Modelo	**39 :**	**Chrysler Cirrus 2 puertas**
0013901	Versión	01 :	Coupe aut. 6 cil.
	Modelo	**40 :**	**Dodge Patrulla 4 puertas**
0014001	Versión	01 :	Sedán aut. 4 cil.
0014002		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.
	Modelo	**41 :**	**Dodge Neon 4 puertas (importado)**
0014101	Versión	01 :	SE estándar 4 cil.
0014102		02 :	SE estándar 4 cil. a/a
0014103		03 :	LE aut. 4 cil.
0014104		04 :	LE aut. 4 cil. a/a
0014105		05 :	LX aut. 4 cil. a/a
0014106		06 :	RT manual 4 cil. a/a
0014107		07 :	SE aut., 4 cil.
0014108		08 :	SE aut., 4 cil., c/aire
0014109		09 :	SRT-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
0014110		10 :	SXT, aut., 4 cil., c/aire
0014111		11 :	Manual, 1.4 lts., 4 cil.
0014112		12 :	Automático, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**42 :**	**Chrysler Cirrus 4 puertas (importado)**
0014201	Versión	01 :	Equipado aut. 6 cil.
0014202		02 :	Equipado aut. 4 cil., turbo
0014203		03 :	Sedán base aut., 4 cil.
0014204		04 :	Sedán Touring aut., 4 cil.
0014205		05 :	Sedán Touring aut., 6 cil.
0014206		06 :	Sedán Limited aut., 6 cil.
0014207		07 :	Sedán Limited aut., 4 cil.

	Modelo	**43 :**	**Dodge Stratus 4 puertas (importado)**
0014301	Versión	01 :	“SE” estándar c/aire 4 cil.
0014302		02 :	“LE” típico aut., c/aire 4 cil.
0014303		03 :	“LX” equipado aut., c/aire 4 cil.
0014304		04 :	“SE” aut., c/aire 4 cil.
0014305		05 :	“RT” equipado aut., c/aire 4 cil., turbo
0014306		06 :	“SXT” aut., 4 cil., c/aire
	Modelo	**44 :**	**Chrysler PT 4 puertas**
0014401	Versión	01 :	Cruiser estándar 4 cil.
0014402		02 :	Cruiser estándar c/aire 4 cil.
0014403		03 :	Cruiser aut. 4 cil.
0014404		04 :	Cruiser aut. c/aire 4 cil.
0014405		05 :	Cruiser equipado aut. c/aire, 4 cil.
0014406		06 :	Cruiser manual, turbo, c/aire, 4 cil.
0014407		07 :	Cruiser aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014408		08 :	Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014409		09 :	Dream Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014410		10 :	Cruiser equipado, manual, 4 cil., turbo diesel
0014411		11 :	Street Route 66 Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014412		12 :	Street Pacific Coast Highway Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014413		13 :	Cruiser Classic 4 cil.
	Modelo	**45 :**	**Chrysler Cirrus 2 puertas (importado)**
0014501	Versión	01 :	Convertible aut. 6 cil.
0014502		02 :	Limited Convertible aut. 6 cil.
	Modelo	**46 :**	**Atos by Dodge (importado)**
0014601	Versión	01 :	Básico, manual, 4 cil.
0014602		02 :	Básico, manual, c/aire 4 cil.
0014603		03 :	Lujo, manual, c/aire 4 cil.
0014604		04 :	Lujo, automático, c/aire 4 cil.
	Modelo	**47 :**	**Chrysler Prowler**
0014701	Versión	01 :	Chrysler Prowler aut., 6 cil.
	Modelo	**48 :**	**Mitsubishi Eclipse 2 puertas (importado)**
0014801	Versión	01 :	GT, aut., 6 cil.
0014802		02 :	GT, manual, 6 cil.
0014803		03 :	GT Convertible, manual, 6 cil.
0014804		04 :	GT Convertible, aut., 6 cil.
	Modelo	**49 :**	**Mitsubishi Galant 4 puertas (importado)**
0014901	Versión	01 :	ES, aut., 6 cil.
0014902		02 :	LS, aut., 6 cil.
0014903		03 :	“ES” Diamond, aut., 4 cil.
0014904		04 :	“LS” Diamond, aut., 6 cil.
0014905		05 :	“ES”, automático, 4 cil.
0014906		06 :	“GTS”, automático, 6 cil.

	Modelo	**50 :**	**Mitsubishi Montero 4 puertas (importado)**
0015001	Versión	01 :	Limited equipado, aut., 6 cil., 4WD
0015002		02 :	Sport XLS base, aut., 6 cil., 2WD
0015003		03 :	Sport XLS típico, aut., 6 cil., 2WD
0015004		04 :	Sport XLS equipado, aut., 6 cil., 2WD
0015005		05 :	Sport, aut., 6 cil., 4WD
0015006		06 :	Sport Limited, aut., 6 cil., 4WD
0015007		07 :	Sport 4x2 aut., 3.0 lts., 6 cil.
0015008		08 :	Sport 4x4 aut., 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**51 :**	**Mitsubishi Space Star 4 puertas (importado)**
0015101	Versión	01 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil.
0015102		02 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil. c/aire
0015103		03 :	Comfort ST. Wagon, manual, 4 cil. Equipado
	Modelo	**52 :**	**Dodge Srt-4 4 puertas (importado)**
0015201	Versión	01 :	Srt-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
	Modelo	**53 :**	**Chrysler Pacifica 4 puertas (importado)**
0015301	Versión	01 :	Chrysler Pacifica aut., 6 cil., AWD
0015302		02 :	Chrysler Pacifica aut., 6 cil., FWD
0015303		03 :	Chrysler Pacifica Base, aut., 6 cil., FWD
0015304		04 :	Chrysler Pacifica Touring, aut., 6 cil., FWD
0015305		05 :	Chrysler Pacifica Touring equipada, aut., 6 cil., FWD
	Modelo	**54 :**	**Chrysler Crossfire 2 puertas (importado)**
0015401	Versión	01 :	Chrysler Crossfire manual, 6 cil.
0015402		02 :	Chrysler Crossfire aut., 6 cil.
0015403		03 :	Chrysler Crossfire Roadster convertible aut., 6 cil.
	Modelo	**55 :**	**Mitsubishi Lancer 4 puertas (importado)**
0015501	Versión	01 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo
0015502		02 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo c/quemacocos
0015503		03 :	“DE” manual, 4 cil.
0015504		04 :	“ES” manual, 4 cil.
0015505		05 :	“ES” automático, 4 cil.
0015506		06 :	“LS” automático, 4 cil.
0015507		07 :	Ralliart manual, 4 cil.
0015508		08 :	Evolution IX, manual, 4 cil., turbo
0015509		09 :	GTS automático 4 cil.
0015511		11 :	Evolution X GSR, manual, 4 cil., turbo
0015512		12 :	“DE” automático, 4 cil.
	Modelo	**56 :**	**Mitsubishi Outlander 4 puertas (importado)**
0015601	Versión	01 :	“LS” automático, 4 cil.
0015602		02 :	“XLS” automático, 4 cil.
0015603		03 :	Premium “XLS” automático, 4 cil.
0015604		04 :	Limited automático, 4 cil.
0015605		05 :	LS automático, 6 cil.
0015606		06 :	XLS automático, 6 cil.
0015607		07 :	ES automático, 4 cil.
0015608		08 :	SE Limited automático, 4 cil.
0015609		09 :	Limited automático, 6 cil.

	Modelo	**57 :**	**Verna (importado)**
0015701	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil., 3 ptas.
0015702		02 :	GL Básico, manual, 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	**58 :**	**Verna by Dodge 4 puertas (importado)**
0015801	Versión	01 :	GL Típico, manual, 4 cil.
0015802		02 :	GL Típico, automático, 4 cil.
0015803		03 :	GV Equipado, manual, 4 cil.
0015804		04 :	GV Equipado, automático, 4 cil.
	Modelo	**59 :**	**Chrysler PT 2 puertas**
0015901	Versión	01 :	Cruiser convertible, aut., 4 cil., turbo
0015902		02 :	Cruiser Touring convertible, aut., 4 cil.
	Modelo	**60 :**	**Chrysler 300 C 4 puertas (importado)**
0016001	Versión	01 :	Sedán, aut., 8 cil.
0016002		02 :	SRT8 Sedán, aut., 8 cil.
0016003		03 :	Heritage Sedán, aut., 8 cil.
0016004		04 :	Sedán, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**61 :**	**Mitsubishi Endeavor 4 puertas (importado)**
0016101	Versión	01 :	Limited Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016102		02 :	XLS Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016103		03 :	LS Wagon 2WD. Aut., 6 cil.
	Modelo	**62 :**	**Dodge Caliber 5 puertas (importado)**
0016201	Versión	01 :	SE Hatchback, manual, 4 cil.
0016202		02 :	SE Hatchback, aut., 4 cil.
0016203		03 :	SXT Hatchback, aut., 4 cil.
0016204		04 :	RT Hatchback, aut., 4 cil.
0016205		05 :	SXT base Hatchback, manual, 4 cil.
0016206		06 :	SRT-4 Turbo Hatchback FWD, manual 4 cil.
	Modelo	**63 :**	**Dodge Charger 4 puertas (importado)**
0016301	Versión	01 :	SE Sedán, aut., 6 cil.
0016302		02 :	SXT Sedán, aut., 6 cil.
0016303		03 :	RT Sedán, aut., 8 cil.
0016304		04 :	Daytona RT Sedán, aut., 8 cil.
0016305		05 :	Patrulla Sedán, aut., 8 cil.
0016306		06 :	Patrulla Sedán, aut., 6 cil.
0016307		07 :	SRT-8 Sedán, aut., 8 cil. (con o sin paquete Super Bee)
	Modelo	**64 :**	**Chrysler Aspen**
0016401	Versión	01 :	Limited 4x2 aut., 8 cil.
0016402		02 :	Limited 4x4 aut., 8 cil.
	Modelo	**65 :**	**Dodge Attitude 4 puertas (importado)**
0016501	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil.
0016502		02 :	GL Típico, aut., 4 cil.
0016503		03 :	GLS Equipado, aut., 4 cil.
0016504		04 :	GLS Equipado, manual, 4 cil.
0016505		05 :	GLS Sport, aut., 4 cil.
0016506		06 :	SE, manual, 1.2 lts., 3 cil.
0016507		07 :	SE, aut., 1.2 lts., 3 cil.
0016508		08 :	SXT, manual, 1.2 lts., 3 cil.
0016509		09 :	SXT, aut., 1.2 lts., 3 cil.

	Modelo	**66 :**	**Mitsubishi Grandis 5 puertas (importado)**
0016601	Versión	01 :	Mitsubishi Grandis, aut., 4 cil.
	Modelo	**67 :**	**Dodge Attitude 3 puertas (importado)**
0016701	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil.
	Modelo	**68 :**	**Dodge Nitro (importado)**
0016801	Versión	01 :	Base 4x2, manual, 6 cil.
0016802		02 :	SLT 4x2, aut., 6 cil.
0016803		03 :	Base 4x2, aut., 6 cil.
0016804		04 :	R/T 4x2, aut., 6 cil.
0016805		05 :	Limited 4x2, aut., 6 cil.
0016806		06 :	SLT Premium 4x2, aut., 6 cil.
0016807		07 :	SXT Premium 4x2, aut., 6 cil.
	Modelo	**69 :**	**Dodge Avenger 4 puertas (importado)**
0016901	Versión	01 :	SE manual, 4 cil.
0016902		02 :	SE automático, 4 cil.
0016903		03 :	SXT manual, 4 cil.
0016904		04 :	SXT automático, 4 cil.
0016905		05 :	RT automático, 6 cil.
	Modelo	**70 :**	**Dodge Journey (nacional)**
0017001	Versión	01 :	R/T, automático, 6 cil.
0017002		02 :	SE, automático, 4 cil.
0017003		03 :	SXT Base, automático, 4 cil.
0017004		04 :	SXT Premium, automático, 6 cil.
0017005		05 :	Sport, automático, 4 cil.
0017006		06 :	Automático, 4 cil.
0017007		07 :	Automático, 6 cil.
	Modelo	**71 :**	**Dodge Challenger 2 puertas (importado)**
0017101	Versión	01 :	SRT-8, Sedán, automático, 8 cil.
0017102		02 :	RT, Sedán, automático, 8 cil.
0017103		03 :	SXT, Coupé, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017104		04 :	Rallye Redline, Coupé, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017105		05 :	Black Line, Sedán, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017106		06 :	SCAT Pack, Sedán, automático, 6.4 lts., 8 cil.
0017107		07 :	SRT, Sedán, automático, 6.2 lts., 8 cil.
0017108		08 :	SRT, Sedán, manual, 6.2 lts., 8 cil.
0017109		09 :	Sedán, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017110		10 :	SCAT Pack, Sedán, manual, 6.4 lts., 8 cil.
	Modelo	**72 :**	**H100 By Dodge (importado)**
0017201	Versión	01 :	Wagon manual, 4 cil., diesel
0017202		02 :	Wagon manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	**73 :**	**Fiat 500 3 o 5 puertas (importado)**
0017301	Versión	01 :	Fiat 500 Hatchback Pop, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017302		02 :	Fiat 500 Hatchback Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017303		03 :	Fiat 500 Hatchback Lounge, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017304		04 :	Fiat 500 Hatchback Vintage, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017305		05 :	Fiat 500 Hatchback Classic, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.

0017306		06 :	Fiat 500 L Trekking Crossover, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0017307		07 :	Fiat 500 L Easy Crossover, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0017308		08 :	Fiat 500 X Easy Crossover, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0017309		09 :	Fiat 500 X Trekking Crossover, aut., 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**74 :**	**Fiat Panda 5 puertas (importado)**
0017401	Versión	01 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, manual, 1.2 lts., 4 cil.
0017402		02 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, Dualogic, 1.2 lts., 4 cil.
	Modelo	**75 :**	**Fiat Línea 4 puertas (importado)**
0017501	Versión	01 :	Fiat Línea Sedán Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017502		02 :	Fiat Línea Sedán Vintage, Dualogic, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**76 :**	**Fiat Punto 5 puertas (importado)**
0017601	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017602		02 :	Fiat Punto Hatchback Evo Racing, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**77 :**	**Fiat Uno 3 puertas (importado)**
0017701	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017702		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**78 :**	**Fiat Albea 4 puertas (importado)**
0017801	Versión	01 :	Fiat Albea S Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
0017802		02 :	Fiat Albea ST Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	**79 :**	**Alfa Romeo 4 puertas (importado)**
0017901	Versión	01 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus, transmisión Selespeed “Robotizada”, 2.2 lts., 4 cil.
0017902		02 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus AWD, automatico, 3.2 lts., 4 cil.
	Modelo	**80 :**	**Alfa Romeo MiTo 3 puertas (importado)**
0018001	Versión	01 :	Alfa Romeo MiTo Progression DDCT Hatchback, automatico, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018002		02 :	Alfa Romeo MiTo Quadrifoglio Verde Hatchback, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018003		03 :	Alfa Romeo MiTo Progression Luxury Hatchback, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018004		04 :	Alfa Romeo MiTo, manual, 1.4 lts., turbo, 4 cil.
	Modelo	**81 :**	**Alfa Romeo Giulietta 5 puertas (importado)**
0018101	Versión	01 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018102		02 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression DDCT, automático, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018103		03 :	Alfa Romeo Giulietta Quadrifoglio Hatchback Verde, manual, 1.8 lts. turbo, 4 cil.
0018104		04 :	Alfa Romeo Giulietta Quadrifoglio Hatchback Verde, aut., 1.8 lts. turbo, 4 cil.
0018105		05 :	Alfa Romeo Giulietta, aut., 1.8 lts. turbo, 4 cil.
	Modelo	**82 :**	**Fiat 500 3 puertas (nacional)**
0018201	Versión	01 :	Fiat 500 Pop Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018202		02 :	Fiat 500 Sport Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018203		03 :	Fiat 500 Sport Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018204		04 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018205		05 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.

0018206		06 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018207		07 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018208		08 :	Fiat 500 Prima Edizione Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018209		09 :	Fiat 500 Gucci Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018210		10 :	Fiat 500 Abarth Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018211		11 :	Fiat 500 Abarth Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018212		12 :	Fiat 500 Pop Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018213		13 :	Fiat 500 Sport Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018214		14 :	Fiat 500 Gucci Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018215		15 :	Fiat 500 Pop Hatchback Convertible, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018216		16 :	Fiat 500 Pop Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018217		17 :	Fiat 500 Abarth Hatchback Convertible, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018218		18 :	Fiat 500 GQ Edition Hatchback Convertible manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018219		19 :	Fiat 500 Retro 1957 Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018220		20 :	Fiat 500 Abarth Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018221		21 :	Fiat 500 Trendy Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018222		22 :	Fiat 500 Trendy Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018223		23 :	Fiat 500 Sport Turbo Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018224		24 :	Fiat 500 Diavolo Hatchback, automático,1.4 lts., 4 cil.
0018225		25 :	Fiat 500 Abarth Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018226		26 :	Fiat 500 Easy Hatchback, manual,1.4 lts., 4 cil.
0018227		27 :	Fiat 500 Easy Hatchback, automático,1.4 lts., 4 cil.
0018228		28 :	Fiat 500 Sporting Hatchback, manual,1.4 lts., 4 cil.
0018229		29 :	Fiat 500 Sporting Hatchback, automático,1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**83 :**	**Fiat Palio SW Adventure 5 puertas (importado)**
0018301	Versión	01 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure ST, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018302		02 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure STX-L, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018303		03 :	Fiat Palio Adventure Sport Wagon, manual, 1.6 lts., 4 cil.
0018304		04 :	Fiat Palio Adventure Sport Wagon, Dualogic, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**84 :**	**Fiat Punto 3 puertas (importado)**
0018401	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018402		02 :	Fiat Punto Lounge Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**85 :**	**Fiat Uno 5 puertas (importado)**
0018501	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018502		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018503		03 :	Fiat Uno Hatchback Way, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018504		04 :	Fiat Uno Hatchback Sporting, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018505		05 :	Fiat Uno Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**86 :**	**Fiat Palio 5 puertas (importado)**
0018601	Versión	01 :	Fiat Palio Trekking Vagoneta, manual, 1.8 lts., 4 cil.
0018602		02 :	Fiat Palio Essence Hatchback, manual, 1.6 lts., 4 cil.
0018603		03 :	Fiat Palio Sporting, manual, 1.6 lts., 4 cil.
0018604		04 :	Fiat Palio Sporting, automático Dualogic, 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	**87 :**	**Chrysler 200 4 puertas (importado)**
0018701	Versión	01 :	Chrysler 200 Touring 4 cil.
0018702		02 :	Chrysler 200 Limited 4 cil.
0018703		03 :	Chrysler 200 Limited 6 cil.
0018704		04 :	Chrysler 200 Limited Convertible 6 cil.
0018705		05 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018706		06 :	Chrysler 200 Touring Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018707		07 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
0018708		08 :	Chrysler 200 C Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018709		09 :	Chrysler 200 C Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
0018710		10 :	Chrysler 200 LX Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**88 :**	**i10 By Dodge 5 puertas (importado)**
0018801	Versión	01 :	GL, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018802		02 :	GL Plus, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018803		03 :	GLS Premium, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018804		04 :	GLS Safety hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.
0018805		05 :	GLS Safety & Fun hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.
	Modelo	**89 :**	**Fiat Grande Punto 4 puertas (importado)**
0018901	Versión	01 :	Fiat Grande Punto, 1.4 lts., manual, 4 cil.
	Modelo	**90 :**	**Dodge Dart 4 puertas (importado)**
0019001	Versión	01 :	SE Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019002		02 :	SE Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019003		03 :	SXT Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019004		04 :	SXT Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019005		05 :	SXT Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019006		06 :	SXT Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019007		07 :	Limited Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019008		08 :	Limited Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019009		09 :	Limited Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019010		10 :	Limited Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019011		11 :	R/T Sedán, manual, 2.4 lts., 4 cil.
0019012		12 :	R/T Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0019013		13 :	SXT Sedán, manual, 2.4 lts., 4 cil.
0019014		14 :	SXT Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0019015		15 :	GT Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**91 :**	**Mitsubishi ASX 5 puertas (importado)**
0019101	Versión	01 :	ES, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019102		02 :	SE, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019103		03 :	SE +, aut., 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**92 :**	**SRT (importado)**
0019201	Versión	01 :	SRT Viper GTS, aut., 8.4 lts., 10 cil., 2 ptas.
	Modelo	**93 :**	**Mitsubishi Mirage (importado)**
0019301	Versión	01 :	GLX Hatchback manual, 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
0019302		02 :	GLX Hatchback aut., 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
0019303		03 :	GLS Hatchback manual, 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
0019304		04 :	GLS Hatchback aut., 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.

	Modelo	**94 :**	**Dodge Vision (importado)**
0019401	Versión	01 :	Dodge Vision Sedán Dualogic, 1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
0019402		02 :	Dodge Vision Sedán manual, 1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	**95 :**	**Fiat Grand Sienna (importado)**
0019501	Versión	01 :	Fiat Grand Sienna Sedán, aut.,1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
	Modelo	**96 :**	**Alfa Romeo (importado)**
0019601	Versión	01 :	Alfa Romeo 4C Coupe, aut.,1.8 lts., Turbo, 4 cil., 2 ptas.
0019602		02 :	Alfa Romeo 4C Spyder, aut.,1.8 lts., Turbo, 4 cil., 2 ptas.
	Modelo	**97 :**	**Fiat Mobi 5 puertas (importado)**
0019701	Versión	01 :	Fiat Mobi Hatchback, manual, 1.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**98 :**	**Dodge Grand Caravan 5 puertas (importado)**
0019801	Versión	01 :	Dodge Grand Caravan, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**99 :**	**Fiat 124 2 puertas (importado)**
0019901	Versión	01 :	Spider, automático, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**AA :**	**Chrysler Pacifica 5 puertas (importado)**
001AA01	Versión	01 :	Chrysler Pacifica, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**AB :**	**Alfa Romeo Giulia 4 puertas (importado)**
001AB01	Versión	01 :	Automático, 2.0 lts., turbo, 4 cil.
001AB02		02 :	Automático, 2.9 lts., Bi turbo, 6 cil.
	Modelo	**AC :**	**Jeep 5 puertas (nacional)**
001AC01	Versión	01 :	Jeep Compass, automático, 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**AD :**	**Alfa Romeo Stelvio 5 puertas (importado)**
001AD01	Versión	01 :	Alfa Romeo Stelvio, automático, 2.0 lts., 4 cil.
001AD02		02 :	Alfa Romeo Stelvio, automático, 2.9 lts., 6 cil.
	Modelo	**AE :**	**Fiat Argo 5 puertas (importado)**
001AE01	Versión	01 :	Fiat Argo manual, 1.3 lts., 4 cil.
001AE02		02 :	Fiat Argo manual, 1.8 lts., 4 cil.
001AE03		03 :	Fiat Argo automático, 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	**AF :**	**Dodge Journey 5 puertas (importado)**
001AF01	Versión	01 :	Dodge Journey automático, 1.5 lts., turbo, 4 cil.
	Modelo	**AG :**	**Peugeot 208 5 puertas (importado**
001AG01	Versión	01 :	208, manual, 5 vel. / 6 vel., 1.2 lts., 3 cil., Turbo
001AG02		02 :	208, automático, 6 vel., 1.2 lts., 3 cil., Turbo
	Modelo	**AH :**	**Peugeot 301 4 puertas (importado**
001AH01	Versión	01 :	301, manual, 5 vel., 1.6 lts., 4 cil.
001AH02		02 :	301, manual, 5 vel., 1.6 lts., 4 cil., Turbodiesel
001AH03		03 :	301, automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**AI :**	**Peugeot 308 5 puertas (importado**
001AI01	Versión	01 :	308, automático, 6 vel. / 8 vel., 1.2 lts., 3 cil., Turbo
001AI02		02 :	308, manual, 5 vel. / 6 vel., 1.2 lts., 3 cil., Turbo
	Modelo	**AJ :**	**Peugeot Rifter 5 puertas (importado**
001AJ01	Versión	01 :	Rifter, manual, 5 vel., 1.6 lts., 4 cil., Turbodiesel
001AJ02		02 :	Rifter, automático, 8 vel., 1.2 lts., 3 cil.
	Modelo	**AK :**	**Peugeot 2008 5 puertas (importado**
001AK01	Versión	01 :	2008, automático, 6 vel., 1.2 lts., 3 cil., Turbo
001AK02		02 :	2008, manual, 5 vel., 1.2 lts., 3 cil., Turbo
001AK03		03 :	2008, automático, 8 vel., 1.2 lts., 3 cil., Turbo

	Modelo	**AL :**	**Peugeot 3008 5 puertas (importado**
001AL01	Versión	01 :	3008, automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil., Turbo
001AL02		02 :	3008, automático, 6 vel. / 8 vel., 2.0 lts., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	**AM :**	**Peugeot 5008 5 puertas (importado**
001AM01	Versión	01 :	5008, automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil., Turbo
001AM02		02 :	5008, automático, 6 vel. / 8 vel., 2.0 lts., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	**AN :**	**Peugeot Expert pasajeros 4 puertas (importado**
001AN01	Versión	01 :	Expert Furgon, manual, 6 vel., 2.0 lts., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	**AO :**	**Peugeot Manager Furgón 5 puertas (importado**
001AO01	Versión	01 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base, manual, 6 vel., 2.2 lts., 4 cil., AC, Turbodiesel ligero (hasta 15 pasajeros)
001AO02		02 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base, manual, 6 vel., 2.2 lts., 4 cil., AC, Turbodiesel (hasta 15 pasajeros)
	Modelo	**01 :**	**D150 6 Cil.**
1010101	Versión	01 :	Pick-Up
1010102		02 :	Adventurer
1010103		03 :	Chasís Cabina
1010104		04 :	Chasís
1010105		05 :	Adventurer Típico
	Modelo	**02 :**	**D250 8 Cil.**
1010201	Versión	01 :	Pick-Up
1010202		02 :	Adventurer
1010203		03 :	Adventurer Club Cabina
1010204		04 :	Prospector
1010205		05 :	Pick-Up T/A
1010206		06 :	Adventurer T/A
1010207		07 :	Limited
1010208		08 :	Limited T/A
1010209		09 :	Prospector T/A
1010210		10 :	Club Cabina Adventurer T/A
1010211		11 :	Club Cabina Limited
1010212		12 :	Club Cabina Limited T/A
1010213		13 :	Chasís
1010214		14 :	Chasís Cabina
1010215		15 :	Adventurer Típico
1010216		16 :	Club Cabina Adventurer Típica
	Modelo	**03 :**	**W250 8 Cil.**
1010301	Versión	01 :	Prospector
1010302		02 :	Prospector aut.
1010303		03 :	Pick-Up
1010304		04 :	Pick-Up T/A
1010305		05 :	Chasís Cabina
	Modelo	**04 :**	**B150-109” RAM VAN**
1010401	Versión	01 :	Ram Van automático 6 cil.
	Modelo	**05 :**	**B250-127” RAM VAN**
1010501	Versión	01 :	Ram Van automático 8 cil.

	Modelo	**06 :**	**RAM BR1500-139"**
1010601	Versión	01 :	Club Cab. 4x4 aut. 8 cil.
	Modelo	**07 :**	**RAM 1500**
1010701	Versión	01 :	Pick-Up 6 cil. Low
1010702		02 :	Pick-Up 6 cil. automático Low
1010703		03 :	Pick-Up 6 cil. High
1010704		04 :	Pick-Up 6 cil. automático High
1010705		05 :	Chasís Cabina 6 cil. Low
1010706		06 :	Chasís Cabina 6 cil. High
1010707		07 :	Quad Cab aut. 8 cil.
1010708		08 :	Club Cab aut. 8 cil.
1010709		09 :	Club Cab aut. 4x4 8 cil.
1010710		10 :	Pick - Up aut. 8 cil.
	Modelo	**08 :**	**RAM 2500**
1010801	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010802		02 :	Pick-Up 8 cil. automático Low
1010803		03 :	Pick-Up 8 cil. High
1010804		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010805		05 :	Chasís Cabina 8 cil. Low
1010806		06 :	Chasís Cabina 8 cil. High
1010807		07 :	Club Cabina aut. 8 cil. High
1010808		08 :	Club Cabina 8 cil. High
1010809		09 :	Pick-Up automático 10 cil. High
1010810		10 :	Club Cab. Paq. Patrulla aut. 8 cil. High
1010811		11 :	Pick-Up Paq. Patrulla aut. 8 cil. Low
1010812		12 :	Quad Cab, aut. 8 cil. High
1010813		13 :	Club Cab 6 cil. diesel
1010814		14 :	Pick - Up 6 cil. diesel
1010815		15 :	Quad Cab, 6 cil. diesel
	Modelo	**09 :**	**RAM W2500**
1010901	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010902		02 :	Pick-Up 8 cil. High
1010903		03 :	Pick-Up 8 cil. automática. Low
1010904		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010905		05 :	Chasís Cabina 8 cil. Low
1010906		06 :	Chasís Cabina 8 cil. High
1010907		07 :	Chasís Cabina aut. 8 cil. Low
	Modelo	**10 :**	**Dakota**
1011001	Versión	01 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 4 cil.
1011002		02 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 6 cil.
1011003		03 :	SLT Quad Cab 4x2, automático 6 cil.
1011004		04 :	SLT Club Cab 4x2, manual 6 cil.
1011005		05 :	SLT Club Cab 4x2, automático 6 cil.
1011006		06 :	SLT Quad Cab Night Runner 4x2, automático 6 cil.
1011007		07 :	Quad Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011008		08 :	Quad Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.

1011009		09 :	Quad Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011010		10 :	Crew Cab SLT 4x2, automático 6 cil.
1011011		11 :	Crew Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011012		12 :	Crew Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011013		13 :	Crew Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011014		14 :	SLT Crew Cab 4x4, automático 6 cil.
	Modelo	**11 :**	**DM 150**
1011101	Versión	01 :	Chasís 6 cil.
1011102		02 :	Chasís automático 6 cil.
	Modelo	**12 :**	**DM 250**
1011201	Versión	01 :	Chasís 8 cil.
1011202		02 :	Chasís automático 8 cil.
	Modelo	**13 :**	**B1500-109" RAM VAN (importado)**
1011301	Versión	01 :	Automático 6 cil.
1011302		02 :	127” Maxi automático 6 cil.
1011303		03 :	127” automático 6 cil.
	Modelo	**14 :**	**B3500-127" RAM VAN**
1011401	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
1011402		02 :	Automático 8 cil.
	Modelo	**15 :**	**B3500-127" RAM WAGON**
1011501	Versión	01 :	“Base" automático 8 cil. Maxi
1011502		02 :	“SLT" automático 8 cil. Maxi
1011503		03 :	Maxi automático 8 cil.
	Modelo	**16 :**	**BR2500-155" RAM WAGON**
1011601	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 automático 8 cil.
1011602		02 :	Club Cabina 4x4 automático 6 cil. diesel
	Modelo	**17 :**	**BR3500-155” RAM**
1011701	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 aut. 6 cil. diesel
1011702		02 :	Club Cabina 4x4 aut. 6 cil. diesel
	Modelo	**18 :**	**RAM 2500-127" VAN**
1011801	Versión	01 :	Automático 8 cil.
1011802		02 :	Maxi automático 8 cil.
1011803		03 :	Maxi automático 6 cil.
	Modelo	**19 :**	**Dodge Ram 1500 (importado)**
1011901	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1011902		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1011903		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1011904		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1011905		05 :	Pick Up Base, manual, 6 cil., 4x2
1011906		06 :	Pick Up Base, aut., 6 cil., 4x2
	Modelo	**20 :**	**Dodge Ram 2500 (importado)**
1012001	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1012002		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1012003		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012004		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012005		05 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x2

1012006		06 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x2
1012007		07 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x4
1012008		08 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x4
1012009		09 :	Sport Night Runner, automático, 8 cil., 4x2
1012010		10 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012011		11 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012012		12 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012013		13 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012014		14 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012015		15 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012016		16 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
	Modelo	**21 :**	**Dodge Ram 1500 (nacional)**
1012101	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012102		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012103		03 :	Base, manual, 6 cil., 4x2
1012104		04 :	Base, automático, 6 cil., 4x2
	Modelo	**22 :**	**Dodge Ram 2500 (nacional)**
1012201	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012202		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012203		03 :	Quad Cab, manual, 8 cil., 4x4
1012204		04 :	Quad Cab, automàtico, 6 cil., diesel, 4x2
1012205		05 :	Quad Cab, automàtico, 6 cil., diesel, 4x4
1012206		06 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012207		07 :	Mega Cab SLT, automático, 8 cil., 4x2
1012208		08 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012209		09 :	Base, manual, 8 cil., 4x2
1012210		10 :	Base, automático, 8 cil., 4x2
1012211		11 :	SLT, automático, 8 cil., 4x2, con/sin paquete Sport
1012212		12 :	Mega Cab Laramie, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012213		13 :	SLT, automático, 8 cil., 4x4, con/sin paquete Sport
1012214		14 :	ST, automático, 8 cil., 4x4
1012215		15 :	ST, manual, 8 cil., 4x4
1012216		16 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012217		17 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012218		18 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012219		19 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012220		20 :	SLT Crew Cab, automático, 6 cil., 4x4, diesel
1012221		21 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
1012222		22 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
1012223		23 :	Ram Regular Cab 2500 Hemi Sport aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
1012224		24 :	Crew Cab Heavy Duty Power Wagon aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
	Modelo	**23 :**	**H100 by Dodge (importado)**
1012301	Versión	01 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil.
1012302		02 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil.
1012303		03 :	Pick Up, manual, 4 cil.
1012304		04 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil.

1012305		05 :	“R” Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012306		06 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil., diesel
1012307		07 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012308		08 :	Pick Up, manual, 4 cil., diesel
1012309		09 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012310		10 :	Van, manual, 4 cil., diesel
1012311		11 :	Van, manual, 4 cil., gasolina
	Modelo	**24 :**	**Dodge Ram SRT-10 (nacional)**
1012401	Versión	01 :	Pick Up manual, 10 cil.
	Modelo	**25 :**	**Dodge Van (importada)**
1012501	Versión	01 :	Dodge Van 1000 Básica
1012502		02 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado
1012503		03 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado y radio
1012504		04 :	Dodge Van 1000 Básica, ventanas
1012505		05 :	Dodge Van 1000 ventanas, c/aire, radio
	Modelo	**26 :**	**Mitsubishi L200 (importado)**
1012601	Versión	01 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012602		02 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012603		03 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012604		04 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012605		05 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., 4x2
1012606		06 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., 4x2
1012607		07 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., 4x2, Caja larga, gasolina
	Modelo	**27 :**	**Fiat Ducato Cargo Van (importado)**
1012701	Versión	01 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 2.3 lts., 4 cil.
1012702		02 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 3.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**28 :**	**Fiat Doblo 2 puertas (importado)**
1012801	Versión	01 :	Fiat Doblo Cargo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012802		02 :	Fiat Doblo Cargo Chasis Cabina Largo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**29 :**	**Fiat Strada 2 puertas (importado)**
1012901	Versión	01 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble, manual, 1.8 lts., 4 cil.
1012902		02 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble + locker, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012903		03 :	Fiat Strada Working Pick Up compacta, manual, 1.4 lts., 4 cil.
1012904		04 :	Fiat Strada Trekking Pick Up compacta, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012905		05 :	Fiat Strada Cabina Sencilla Pick Up compacta, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**30 :**	**Ram 2500 (importado)**
1013001	Versión	01 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013002		02 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013003		03 :	Crew Cab Laramie Longhorn 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013004		04 :	Crew Cab Laramie Limited 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
	Modelo	**31 :**	**Ram 1500 (nacional)**
1013101	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 3.7 lts., 6 cil.
1013102		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 3.7 lts., 6 cil.
1013103		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 3.6 lts., 6 cil.
1013104		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut.,, 3.6 lts., 6 cil.

1013105		05 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013106		06 :	Crew Cab SLT 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013107		07 :	Crew Cab Bighorn 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013108		08 :	Crew Cab Bighorn 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013109		09 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013110		10 :	Regular Cab 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013111		11 :	Regular Cab 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013112		12 :	Crew Cab 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013113		13 :	Crew Cab 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
	Modelo	**32 :**	**Ram 2500 (nacional)**
1013201	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013202		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013203		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013204		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013205		05 :	Regular Cab Hemi Sport 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013206		06 :	Regular Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013207		07 :	Regular Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013208		08 :	Regular Cab SLT R/T 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013209		09 :	Regular Cab SLT R/T 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013210		10 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
1013211		11 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 6.7 lts., 6 cil., diesel
1013212		12 :	Crew Cab HD Power Wagon 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013213		13 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013214		14 :	Crew Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013215		15 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013216		16 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013217		17 :	Crew Cab SLT HD Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
1013218		18 :	Crew Cab R/T 4X4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013219		19 :	Regular Cab Hemi Sport 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013220		20 :	Crew Cab Hemi Sport 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013221		21 :	Crew Cab HD 4x4 aut., 6.4 lts., 8 cil., gasolina
	Modelo	**33 :**	**Ram 1500 (importado)**
1013301	Versión	01 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013302		02 :	Crew Cab Laramie Limited 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013303		03 :	Crew Cab 4x4 aut., 8 cil.
1013304		04 :	Crew Cab 4x4 aut., 6.2 lts., 8 cil.
	Modelo	**34 :**	**Ram Promaster (nacional)**
1013401	Versión	01 :	Ram Promaster 1500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013402		02 :	Ram Promaster 2500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013403		03 :	Ram Promaster 3500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013404		04 :	Ram Promaster 3500 Cutaway 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 2 ptas.
1013405		05 :	Ram Promaster 3500 Chasis Cabina 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013406		06 :	Ram Promaster 2500 Cutaway 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013407		07 :	Ram Promaster 2500 Chasis Cabina 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.

	Modelo	**36 :**	**Ram 700 (importado)**
1013601	Versión	01 :	Ram 700 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 2 ptas.
1013602		02 :	Ram 700 Club Cab 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 3 ptas.
1013603		03 :	Ram 700 manual, 1.3 lts., 4 cil.
	Modelo	**37 :**	**Ram Promaster Rapid 2 puertas (importado)**
1013701	Versión	01 :	Ram Promaster Rapid manual, 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**38 :**	**Fiat Ducato Chasis (importado)**
1013801	Versión	01 :	Fiat Ducato Chasis Cab, manual, 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	**39 :**	**Jeep (importado)**
1013901	Versión	01 :	Jeep Gladiator 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013902		02 :	Jeep JT 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**40 :**	**Peugeot Partner 5 puertas (importado)**
1014001	Versión	01 :	Partner, manual, 5 vel., 1.6 lts., 4 cil., Turbodiesel
1014002		02 :	Partner, manual, 6 vel., 1.2 lts., 3 cil.
	Modelo	**41 :**	**Peugeot Expert 4 puertas (importado)**
1014101	Versión	01 :	Expert Furgón Carga, manual, 6 vel., 2.0 lts., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	**42 :**	**Peugeot Landtrek Pick Up 4 puertas (importado)**
1014201	Versión	01 :	Landtrek, Doble Cabina, manual, 6 vel., 4x2, 4 cil., gasolina
1014202		02 :	Landtrek, Doble Cabina, automático, 6 vel., 4x2, 4 cil., gasolina
1014203		03 :	Landtrek, Doble Cabina, automático, 6 vel., 4x4, 4 cil., gasolina
1014204		04 :	Landtrek, Doble Cabina, manual, 4x2, 4 cil., diesel
1014205		05 :	Landtrek, Doble Cabina, manual, 4x4, 4 cil., diesel
	Modelo	**43 :**	**Peugeot Manager 5 puertas (importado)**
1014301	Versión	01 :	Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, manual, 6 vel., 2.2 lts., 4 cil. Turbodiesel
	Modelo	**01 :**	**B350-127 RAM VAN**
2010101	Versión	01 :	Maxi Paq. Ambulancia aut. 8 cil.
	Modelo	**02 :**	**RAM 4000**
2010201	Versión	01 :	138.7” Chasís Cabina 8 cil. Low
2010202		02 :	138.7” Estacas 8 cil. Low
2010203		03 :	138.7” Chasís Cabina 8 cil. High
2010204		04 :	138.7” Estacas 8 cil. High
2010205		05 :	154.7" Chasís Cabina 8 cil. Low
2010206		06 :	154.7" Estacas 8 cil. Low
2010207		07 :	154.7”Chasís Cabina 8 cil. High
2010208		08 :	154.7" Estacas 8 cil. High
2010209		09 :	160.5” Estacas, manual, 8 cil.
2010210		10 :	160.5” Chasis Cabina, manual, 8 cil.
2010211		11 :	160.5” Chasis Cabina, manual, 6 cil., diesel
2010212		12 :	160.5” Chasis Cabina, manual, 8 cil., 4x4
2010213		13 :	160.5” Chasis Cabina, manual, 6 cil., 4x4, diesel
2010214		14 :	Chasis Coraza, manual, 8 cil., 4x2
2010215		15 :	Chasis Coraza, manual, 6 cil., 4x2, diesel
2010216		16 :	143.5” Chasis Cabina P, manual, 8 cil. (nacional)
2010217		17 :	167.5” Chasis Cabina PL, manual, 8 cil. (nacional)
2010218		18 :	140.5” Chasis Cabina S, manual, 8 cil.
2010219		19 :	Crew Cab Chasis Cabina aut., 5.7 lts., 8 cil, 4x4 (nacional)
2010220		20 :	Crew Cab 4x4, aut., 6.4 lts., 8 cil., Hemi (nacional)

	Modelo	**04 :**	**D350 8 Cil.**
2010401	Versión	01 :	RD 8 y 6 cil. Microbús
2010402		02 :	Adventurer
2010403		03 :	135 Chasís Cabina
2010404		04 :	135 Estacas
2010405		05 :	135 Adventurer
2010406		06 :	135 Estacas Adventurer
2010407		07 :	149” Chasís Cabina
2010408		08 :	149 Estacas
2010409		09 :	149 Adventurer
2010410		10 :	149 Estacas Adventurer
2010411		11 :	149 Chasís
2010412		12 :	Chasís T/A
2010413		13 :	Minibús
2010414		14 :	Minibús T/A
2010415		15 :	149 Ram Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	**05 :**	**D600**
2010501	Versión	01 :	157 Volteo 7 M3 8 cil. gasolina
2010502		02 :	157 Cabina 8 cil. gasolina
2010503		03 :	197 Cabina 8 cil. gasolina
2010504		04 :	197 Est.18x8x72 8 cil. gasolina
2010505		05 :	157 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010506		06 :	157 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010507		07 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 5.9 lts.
2010508		08 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 6.0 lts.
2010509		09 :	197 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts
2010510		10 :	197 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010511		11 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 5.9 lts.
2010512		12 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 6.0 lts.
2010513		13 :	221 Cab. 8 cil. gasolina
2010514		14 :	221 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010515		15 :	221 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010516		16 :	197 Control del. 8 cil. gas.
2010517		17 :	197 Control del.d. 6 cil. 5.9 lts.
2010518		18 :	197 Control del.d. 6 cil. 6.0 lts.
2010519		19 :	221 Coraza 8 cil. gasolina
2010520		20 :	221 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010521		21 :	221 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010522		22 :	221 Control del.8 cil. gasolina
2010523		23 :	221 Control del.6 cil. diesel 5.9 lts.
2010524		24 :	221 Control del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010525		25 :	240 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010526		26 :	240 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010527		27 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010528		28 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 6.0 lts.

2010529		29 :	240 Cabina 8 cil. gasolina
2010530		30 :	240 Cabina 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010531		31 :	240 Cabina 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010532		32 :	240 Coraza 8 cil. gasolina
	Modelo	**06 :**	**W350-149" RAM CLUB**
2010601	Versión	01 :	Club Cab. diesel 6 cil.
	Modelo	**10 :**	**RAM 3500-138.7”**
2011001	Versión	01 :	Estacas 8 cil. Low
2011002		02 :	Estacas 8 cil. High
2011003		03 :	Chasís Cabina 8 cil. Low
2011004		04 :	Chasís Cabina 8 cil. High
2011005		05 :	163” Chasís Cabina 4x4 8 cil.
2011006		06 :	139” Chasís Cabina diesel 5.9 lts.
2011007		07 :	163” Chasís Cabina diesel 5.9 lts., 4x4
2011008		08 :	163” Chasís Cabina diesel 5.9 lts., 4x2
	Modelo	**11 :**	**RAM 3500 (importado)**
2011101	Versión	01 :	Quad Cab aut. diesel 5.9 lts.
2011102		02 :	Dodge Ram 3500 140.5” Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	Modelo	**12 :**	**DODGE RAM 7000**
2011201	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011202		02 :	163" Cabina 8 cil. gas.
2011203		03 :	163" Volteo 8 cil. gasolina
2011204		04 :	163" Volteo 8 cil. gas
2011205		05 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011206		06 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011207		07 :	163" Volteo diesel 5.9 lts.
2011208		08 :	163" Volteo diesel 6.0 lts.
2011209		09 :	203" Cabina 8 cil. gasolina
2011210		10 :	203" Cabina 8 cil. gas
2011211		11 :	203" Estacas 8 cil. gasolina
2011212		12 :	203" Estacas 8 cil. gas
2011213		13 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011214		14 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011215		15 :	203" Estacas diesel 5.9 lts.
2011216		16 :	203" Estacas diesel 6.0 lts.
2011217		17 :	227" Cabina 8 cil. gasolina
2011218		18 :	227" Cabina 8 cil. gas.
2011219		19 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011220		20 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011221		21 :	246" Cabina 8 cil. gasolina
2011222		22 :	246" Cabina 8 cil. gas
2011223		23 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011224		24 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011225		25 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011226		26 :	203" Control del. 8 cil. gas

2011227		27 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011228		28 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011229		29 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011230		30 :	227" Control del. 8 cil. gas
2011231		31 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011232		32 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011233		33 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011234		34 :	246" Control del. 8 cil. gas
2011235		35 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011236		36 :	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011237		37 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011238		38 :	227" Coraza 8 cil. gas
2011239		39 :	227" Coraza diesel 5.9 lts.
2011240		40 :	227" Coraza diesel 6.0 lts.
2011241		41 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011242		42 :	246" Coraza 8 cil. gas
2011243		43 :	246" Coraza diesel 5.9 lts.
2011244		44 :	246" Coraza diesel 6.0 lts.
2011245		45 :	203” Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011246		46 :	203” Control semidelantero 8 cil. gas
2011247		47 :	203” Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011248		48 :	227” Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011249		49 :	227” Control semidelantero 8 cil. Gas
2011250		50 :	227” Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	**13 :**	**DM350-149"**
2011301	Versión	01 :	Chasís 8 cil.
2011302		02 :	Chasís automático 8 cil.
2011303		03 :	Minibús 8 cil.
2011304		04 :	Minibús automático 8 cil.
	Modelo	**14 :**	**DODGE RAM 6500**
2011401	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011402		02 :	163" Volteo 7 mts. Cub. 8 cil. gasolina
2011403		03 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011404		04 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011405		05 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 5.9 lts.
2011406		06 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 6.0 lts.
2011407		07 :	203" Cabina 8 cil. gasolina.
2011408		08 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gasolina
2011409		09 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011410		10 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011411		11 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 5.9 lts.
2011412		12 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 6.0 lts.
2011413		13 :	227" Cabina 8 cil. gasolina.
2011414		14 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011415		15 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.

2011416		16 :	246" Cabina 8 cil. gasolina.
2011417		17 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011418		18 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011419		19 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011420		20 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011421		21 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011422		22 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011423		23 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011424		24 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011425		25 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011426		26 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011427		27 :	246" Control del. diesel 6.0.lts.
2011428		28 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011429		29 :	227" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011430		30 :	227" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011431		31 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011432		32 :	246" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011433		33 :	246" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011434		34 :	163" Cabina 8 cil. gas prop.
2011435		35 :	163” Volteo 7mts.cub.8 cil. gas p.
2011436		36 :	203" Cabina 8 cil. gas prop.
2011437		37 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gas
2011438		38 :	227" Cabina 8 cil. gas prop.
2011439		39 :	246" Cabina 8 cil. gas prop.
2011440		40 :	203" Control del. 8 cil. gas prop.
2011441		41 :	227" Control del. 8 cil. gas prop.
2011442		42 :	246" Control del. 8 cil. gas prop.
2011443		43 :	227" Coraza 8 cil. gas prop.
2011444		44 :	246" Coraza 8 cil. gas prop.
2011446		46 :	203” Control semidelantero 8 cil. gas
2011447		47 :	203” Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011448		48 :	227” Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011449		49 :	227” Control semidelantero 8 cil. gas
2011450		50 :	227” Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	Modelo	**15 :**	**DODGE RAM 3500 (nacional)**
2011501	Versión	01 :	Dodge Ram 3500 140.5” Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	Modelo	**16 :**	**Iveco 2 puertas**
2011601	Versión	01 :	Chasis Cabina, diesel, prototipo, manual, 2.8 lts., 4 cil.
	Modelo	**17 :**	**Peugeot Manager 5 puertas (importado)**
2011701	Versión	01 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, manual, 6 vel., 2.2 lts., 4 cil., Turbodiesel (Carga)
2011702		02 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, manual, 6 vel., 2.2 lts., 4 cil., Turbodiesel ligero (16 pasajeros o más)
2011703		03 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, manual, 6 vel., 2.2 lts., 4 cil., Turbodiesel (16 pasajeros o más)

	Modelo	**90 :**	**W 150-133”**
2019001	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil.
	Modelo	**91 :**	**S-600**
2019101	Versión	01 :	Estacas
2019102		02 :	Volteo
	Modelo	**01 :**	**New Yorker 4 puertas**
3010101	Versión	01 :	Fifth Avenue Sedán 4 ptas. V6
3010102		02 :	Salón Sedán 4 ptas. V6
3010103		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**02 :**	**Imperial 4 puertas**
3010201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	**03 :**	**LeBaron**
3010301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas 6 cil.
3010302		02 :	Premium LX Coupé 2 ptas.
3010303		03 :	Premium LX Convert. 2 ptas. 6 cil.
3010304		04 :	Highline Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010305		05 :	Highline Convert. 2 ptas. 4 cil.
3010306		06 :	GTC Coupé 2 ptas. 4 cil. turbo
3010307		07 :	GTC Convert.2 ptas. 4 cil. turbo
3010308		08 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010309		09 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3010310		10 :	LE Sedán 2 ptas. 4 cil.
3010311		11 :	Landau Sedán 4 ptas. 6 cil.
3010312		12 :	LX Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010313		13 :	LX Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010314		14 :	GTC Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010315		15 :	GTC Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010316		16 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**04 :**	**Cherokee (Jeep/Eagle)**
3010401	Versión	01 :	Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010402		02 :	Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010403		03 :	Limited Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010404		04 :	Briarwood Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010405		05 :	Sport Wagon 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010406		06 :	Sport Wagon 4 ptas. 4WD 6 cil.
3010407		07 :	Country Wagon 2 ptas.4Wd 6 cil.
3010408		08 :	Country Wagon 4 ptas.4Wd 6 cil.
3010409		09 :	SE Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010410		10 :	SE Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010411		11 :	Laredo Wagon 5 ptas. 6 cil.
	Modelo	**05 :**	**Wagoneer (Jeep Eagle)**
3010501	Versión	01 :	15000 S Wagon LTD 4 ptas.6 cil.
3010502		02 :	Grand Wagoneer S Wagon 4 p. V8

	Modelo	**06 :**	**Wrangler (Jeep/Eagle)**
3010601	Versión	01 :	S Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010602		02 :	Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010603		03 :	Islander SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010604		04 :	Sahara SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010605		05 :	Renegade SPT Util 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010606		06 :	SE Sport Utility 4WD 6 cil.
3010607		07 :	Sahara Sport Utility 4WD 6 cil.
3010608		08 :	Renegade Sport Utility 4WD 6 cil.
	Modelo	**07 :**	**Voyager/Caravan (Ply)**
3010701	Versión	01 :	Wagon 5 pas. 4 cil.
3010702		02 :	SE Wagon 5 pas. 4 cil.
3010703		03 :	LE Wagon 5 pas.
3010704		04 :	SE Grand Wagon 5 pas. V6
3010705		05 :	LE Grand Wagon 5 pas. 6 cil.
3010706		06 :	ES/LX Wagon 5 pas. 6 cil.
3010707		07 :	ES Wagon
3010708		08 :	Grand Wagon
3010709		09 :	ES Grand Wagon
	Modelo	**08 :**	**Caravan (Dodge/Plym)**
3010801	Versión	01 :	Cargo Van C/V 1/2 ton. 4 cil.
3010802		02 :	1/2 Ext. Cargo Van C/V 6 cil.
	Modelo	**09 :**	**Van (Dodge/Ply)**
3010901	Versión	01 :	B150 1/2 Van 6 cil.
3010902		02 :	B250 3/4 Van 6 cil.
3010903		03 :	B350 1 ton. Van 8 cil.
	Modelo	**10 :**	**Town & Country**
3011001	Versión	01 :	Vagoneta 3 ptas. 6 cil.
3011002		02 :	Wagon 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**11 :**	**Laser (Plym)**
3011101	Versión	01 :	Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011102		02 :	RS Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011103		03 :	RS Turbo Liftback Coupé 3 p. 4 cil.
3011104		04 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011105		05 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011106		06 :	RS AWD Hatchback 4 cil.
	Modelo	**12 :**	**Gran Fury (Plym)**
3011201	Versión	01 :	Sedán Salón 4 ptas. 8 cil.
3011202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**13 :**	**Colt (Dodge/Plym)**
3011301	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3011302		02 :	Hatchback GL 3 ptas. 4 cil.
3011303		03 :	Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011304		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011305		05 :	GL Sedán 2 ptas. 4 cil.

3011306		06 :	GL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011307		07 :	Colt Vista Wagon 5 ptas. 4 cil.
3011308		08 :	Colt Vista SE WGN 5 ptas. 4 cil.
3011309		09 :	Colt Vista AWD WGN 5 ptas. 4 cil.
3011310		10 :	ES Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011311		11 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**14 :**	**Sundance (Plym)**
3011401	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011402		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011403		03 :	Hatchback 4 ptas. 6 cil.
3011404		04 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011405		05 :	RS Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011406		06 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011407		07 :	America Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011408		08 :	America Hatchback 2 ptas.4 cil.
3011409		09 :	Highline SDN 4 ptas. 4 cil.
3011410		10 :	Highline Hatchback 2 ptas.4 cil.
3011411		11 :	Duster Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011412		12 :	Duster Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011413		13 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**15 :**	**Shadow (Dodge)**
3011501	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011502		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011503		03 :	América Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011504		04 :	América Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011505		05 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011506		06 :	ES Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011507		07 :	ES Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011508		08 :	ES Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011509		09 :	Highline Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**16 :**	**Daytona (Dodge)**
3011601	Versión	01 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011602		02 :	Hatchback ES 2 ptas. 4 cil.
3011603		03 :	Hatchback 2 ptas. V6
3011604		04 :	Hatchback ES 2 ptas. 6 cil.
3011605		05 :	Iroc Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011606		06 :	Iroc R/T Hatchback 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**17 :**	**Spirit (Dodge)**
3011701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011702		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011703		03 :	ES Sedán turbo 4 ptas. 4 cil.
3011704		04 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011705		05 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011706		06 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011707		07 :	Highline Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011708		08 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.

	Modelo	**18 :**	**Acclaim (Plym)**
3011801	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011802		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011803		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011804		04 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011805		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**19 :**	**Mónaco (Dodge)**
3011901	Versión	01 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011902		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**20 :**	**Dinasty (Dodge)**
3012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012002		02 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012003		03 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**21 :**	**Stealth (Dodge)**
3012101	Versión	01 :	L-Back 2 ptas. 6 cil.
3012102		02 :	L-Back ES 2 ptas. 6 cil.
3012103		03 :	L-Back 2 ptas. 6 cil. turbo
3012104		04 :	R/T turbo AWD 6 cil.
3012105		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012106		06 :	ES Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012107		07 :	R/T Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012108		08 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3012109		09 :	R/T Hatchback 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**22 :**	**Summit (Jeep/Eagle)**
3012201	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012202		02 :	ES Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012203		03 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012204		04 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012205		05 :	DL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012206		06 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012207		07 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012208		08 :	DL Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012209		09 :	LX Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012210		10 :	AWD Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012211		11 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012212		12 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012213		13 :	ESi Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012214		14 :	ESi Coupé 4 ptas. 4 cil.
3012215		15 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3012216		16 :	AWD Wagon 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**23 :**	**Talon (Jeep/Eagle)**
3012301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012302		02 :	Coupé TSI turbo 2 ptas. 4 cil.
3012303		03 :	Coupé TSI turbo AWD 4 cil.
3012304		04 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012305		05 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.

3012306		06 :	TSi Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012307		07 :	TSi AWD Coupé 2 ptas.
3012308		08 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012309		09 :	AWD Coupé 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**24 :**	**Premier (Jeep/Eagle)**
3012401	Versión	01 :	LX Sedán 4 ptas. V6
3012402		02 :	ES Sedán 4 ptas. V6
3012403		03 :	ES LTD Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	**25 :**	**Concorde**
3012501	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**26 :**	**Intrepid (Dodge)**
3012601	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012602		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**27 :**	**Vision (Jeep/Eagle)**
3012701	Versión	01 :	ESi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012702		02 :	TSi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**28 :**	**Grand Cherokee (Jeep Eagle)**
3012801	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012802		02 :	Laredo Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012803		03 :	Limited Wagon 4WD 4 ptas.6 cil.
3012804		04 :	SE Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012805		05 :	SE Wagon 2WD 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**29 :**	**Grand Cherokee Wagoneer (J/E)**
3012901	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**30 :**	**Lhs**
3013001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**31 :**	**Ram 2500 Pick Up (Dodge)**
3013101	Versión	01 :	Ram Laramie SLT autom. 8 cil. 4x4
	Modelo	**32 :**	**Dakota Pick Up (Dodge/Ply)**
3013201	Versión	01 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013202		02 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013203		03 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013204		04 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013205		05 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil.
3013206		06 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013207		07 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil.
3013208		08 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013209		09 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013210		10 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013211		11 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013212		12 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013213		13 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013214		14 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013215		15 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013216		16 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013217		17 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil.

3013218		18 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013219		19 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil.
3013220		20 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013221		21 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013222		22 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013223		23 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013224		24 :	Sport Doble Cab.1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013225		25 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013226		26 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013227		27 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013228		28 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013229		29 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013230		30 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013231		31 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil.
3013232		32 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	**33 :**	**Dakota Chasís Cab.(Dodge/Plym)**
3013301	Versión	01 :	Chasís Cabina 6 cil.
3013302		02 :	Chasís Cabina 8 cil.
	Modelo	**34 :**	**Full Size Pick Up (Dodge/Plym)**
3013401	Versión	01 :	Ram WS 1500 Corto 6 cil.
3013402		02 :	Ram WS 1500 Largo 6 cil.
3013403		03 :	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013404		04 :	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013405		05 :	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013406		06 :	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013407		07 :	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil.
3013408		08 :	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013409		09 :	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil.
3013410		10 :	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil. 4x4
	Modelo	**35 :**	**Chasís Cabina (Dodge/Plym)**
3013501	Versión	01 :	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil.
3013502		02 :	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013503		03 :	Ram 3500 1 ton. 8 cil.
3013504		04 :	Ram 3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3013505		05 :	Ram 3500 aut. 10 cil.
	Modelo	**01 :**	**Chrysler Pacífica Hybrid 5 puertas (importado)**
6010101	Versión	01 :	Híbrida, automática, 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**02 :**	**Ram 1500 Híbrido (importado)**
6010201	Versión	01 :	Ram 1500 Mild-Hybrid AT, 5.7 lts., 8 cil.
6010202		02 :	Ram 1500 Mild-Hybrid AT, 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**03 :**	**Jeep Wrangler Híbrido 2 puertas (importado)**
6010301	Versión	01 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 2.0 lts., 4 cil.
6010302		02 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 3.6 lts., 6 cil.
	Modelo	**04 :**	**Jeep Wrangler Híbrido 4 puertas (importado)**
6010401	Versión	01 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 2.0 lts., 4 cil.
6010402		02 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 3.6 lts., 6 cil.

	Modelo	**05 :**	**Jeep Wagoneer Híbrido 5 puertas (importado)**
6010501	Versión	01 :	Jeep Wagoneer Mild-Hybrid TA, 5.7 lts., 8 cil.
Clave	**Empresa**	**02 :**	**Ford Motor Company, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Topaz 2 puertas**
0020101	Versión	01 :	Estándar 4 velocidades
0020102		02 :	GS estándar 5 vel.
0020103		03 :	GS automático
0020104		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020105		05 :	GS aut. Aire Acond.
0020106		06 :	Estándar 5 velocidades
	Modelo	**02 :**	**Topaz 4 puertas**
0020201	Versión	01 :	Estándar 4 vel.
0020202		02 :	GS estándar 5 vel.
0020203		03 :	GS automático
0020204		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020205		05 :	GS aut./Aire Acond.
0020206		06 :	Estándar 5 velocidades c/radio
0020207		07 :	Equipado Transmisión automática
0020208		08 :	Estándar 5 vel./Aire Acond.
0020209		09 :	Trans. automática /Aire Acond.
0020210		10 :	Estándar 5 velocidades s/radio
0020211		11 :	Taxi 5 vel.
0020212		12 :	Flotilla 5 vel.
0020213		13 :	Taxi II 5 vel.
0020214		14 :	Modelo K 5 vel.
0020215		15 :	Aire Acond. Modelo B 5 vel.
0020216		16 :	T.A./A.A. Modelo B 5 vel.
	Modelo	**03 :**	**Ford Ghía**
0020301	Versión	01 :	Estándar/Aire Acond.
0020302		02 :	Aut./Aire Acond.
0020303		03 :	Aut./Aire Acond. c/Vest. Piel
	Modelo	**04 :**	**Thunderbird**
0020401	Versión	01 :	Equipado aut.
0020402		02 :	Equipado aut.c/Vest. de Piel
0020403		03 :	Super Coupé estándar
0020404		04 :	Super Coupé aut.
0020405		05 :	Sup. Coupé est. C/Vest. Piel
0020406		06 :	Sup. Coupé aut. C/Vest. Piel
0020407		07 :	Semiequipado aut.
0020408		08 :	Semiequip/aut/Piel
0020409		09 :	Semiequip/aut/Piel Importado
0020410		10 :	Equipado aut.Piel/CD Importado
0020411		11 :	Convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A 5 vel., piel

	Modelo	**05 :**	**Cougar**
0020501	Versión	01 :	Equipado aut.
0020502		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020503		03 :	XR7 automático
0020504		04 :	Semiequipado aut.
0020505		05 :	Semiequip. aut. piel
0020506		06 :	Semiequip. aut. piel importado
0020507		07 :	Equipado. aut. piel CD importado
	Modelo	**06 :**	**Taurus 4 puertas**
0020601	Versión	01 :	Equipado aut.
0020602		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020603		03 :	Sable Sedán
0020604		04 :	Sable LS. Equip. Paq. VIP p.m. V6 automático
0020605		05 :	Sable LS.Equip. Paq. VIP t.m. V6 automático
0020606		06 :	Sable LS. piel motor V6 automática
0020607		07 :	Sable LS. tela motor V6 automática
0020608		08 :	Sable GS. tela motor V6 automática
0020609		09 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020610		10 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020611		11 :	Taurus Limited, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020612		12 :	Police Interceptor AWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020613		13 :	Police Interceptor FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	**07 :**	**Taurus S.W.**
0020701	Versión	01 :	Equipado aut.
0020702		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020703		03 :	GS Guayín semiequipada, V6, motor 3.0 lts. tela, T/A
	Modelo	**08 :**	**Explorer 4 puertas (importado)**
0020801	Versión	01 :	Tracción Sencilla
0020802		02 :	Tracción Doble
0020803		03 :	Sport 2 ptas.
0020804		04 :	Eddie Bauer
0020805		05 :	XL 4x2 motor 4.0 lts. 5 vel., V6. T/A. tela
0020806		06 :	XLT Equipada T/A motor 8 cil.
0020807		07 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, piel, T/A
0020808		08 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020809		09 :	Limited Equipada T/A motor 8 cil.
0020810		10 :	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, piel
0020811		11 :	XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020812		12 :	XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de nieble, grupo elec.)
0020813		13 :	XLT 4x4 All Wheel Drive motor 5.0 lts. asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020814		14 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./tela, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.

0020815		15 :	XLT 4x4 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020816		16 :	Eddie Bauer All Wheel Drive motor 5.0 lts., V8, T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), quemacocos eléctrico, computadora de viaje, pintura dos tonos en el estribo.
0020817		17 :	XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel. T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020818		18 :	Eddie Bauer 4x4 motor 4.0 lts., V6, T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020819		19 :	XLS 4x2 motor 4.0 lts., V6, T/A, tela.
0020820		20 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela
0020821		21 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0020822		22 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0020823		23 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel (importado)
0020824		24 :	Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 y 6 vel., piel, 8 cil.
0020825		25 :	XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0020826		26 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0020827		27 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
0020828		28 :	XLT Base 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0020829		29 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0020830		30 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0020831		31 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0020832		32 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0020833		33 :	Limited 4x2, motor 4.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0020834		34 :	XLT Base FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020835		35 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020836		36 :	Limited FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020837		37 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel o tipo piel, 6 cil.
0020838		38 :	Limited 4WD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020839		39 :	Sport 4x4, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0020840		40 :	Police Interceptor, motor 3.7 lts. Ti-VCT, V6, T/A, 6 vel., 6 cil.
0020841		41 :	Sport, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0020842		42 :	Platinum, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0020843		43 :	Prototipo T/A
0020844		44 :	Limited RWD, motor 2.3 lts. Ecoboost I-4, T/A, 10 vel., piel, 4 cil.
0020845		45 :	ST 4WD, motor 3.0 lts. Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel, 6 cil.
0020846		46 :	XLT RWD, motor 2.3 lts. Ecoboost, I-4, T/A, 10 vel., piel, 4 cil.
	Modelo	**09 :**	**Aerostar**
0020901	Versión	01 :	Equipada
0020902		02 :	Equipada "High"
0020903		03 :	Eddie Bauer Equi. c/Vest. tela
0020904		04 :	Eddie Bauer Equi. c/Vest. piel
0020905		05 :	XLT T. automática

	Modelo	**10 :**	**Lincoln 4 puertas (importado)**
0021001	Versión	01 :	Town Car Equipado
0021002		02 :	Town Car Equipado "High"
0021003		03 :	Town Car Cartier motor 4.6 EFI, V8, T/A, piel
0021004		04 :	Town Car Signature
0021005		05 :	Town Car Signature motor 4.6 EFI, V8, T/A, tela
0021006		06 :	Mark VIII
0021007		07 :	Mark VIII equipado T/A, V8
0021009		09 :	Town Car Signature motor 4.6 lts. EFI, V8, T/A, piel
0021010		10 :	Continental motor 4.6 lts. 32V, V8, T/A, piel
0021011		11 :	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021012		12 :	LS motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel.
0021013		13 :	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021014		14 :	Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021015		15 :	Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021016		16 :	LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel.
0021017		17 :	LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel., quemacocos
0021018		18 :	LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
0021019		19 :	LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
0021020		20 :	Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0021021		21 :	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021022		22 :	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021023		23 :	Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0021024		24 :	Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0021025		25 :	Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021026		26 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0021027		27 :	Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0021028		28 :	Town Car Signature Limited / Designer, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
0021029		29 :	Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0021030		30 :	LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0021031		31 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0021032		32 :	Navigator L 4x2 V8, motor 5.4 lts., 6 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021033		33 :	MKX 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0021034		34 :	MKX AWD 4x4, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0021035		35 :	Navigator L 4x4 V8, motor 5.4 lts., T/A, piel, 8 cil.
0021036		36 :	MKS, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0021037		37 :	MKS, V6, motor 3.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 6 cil.
0021038		38 :	MKX AWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0021039		39 :	MKX FWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.

0021040		40 :	Navigator Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0021041		41 :	Navigator L TE 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0021042		42 :	MKC Premier FWD, motor 2.0 lts Ecoboost, T/A, 6 vel, piel, 4 cil.
0021043		43 :	MKC Select o Reserve AWD, motor 2.3 lts Ecoboost, T/A, 6 vel, piel, 4 cil.
0021044		44 :	MKC Premier AWD, motor 2.0 lts Ecoboost, T/A, 6 vel, piel, 4 cil.
0021045		45 :	Navigator 4x2 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021046		46 :	Navigator 4x4 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021047		47 :	Navigator 4x2 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil
0021048		48 :	Navigator 4x2 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021049		49 :	Navigator 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021050		50 :	Navigator 4x4 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021051		51 :	Navigator 4x4 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021052		52 :	Navigator 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021053		53 :	MKX Reserve AWD, V6, motor 2.7 lts. GTDI, T/A Selectshift, piel, 6 cil.
0021054		54 :	MKZ HYBRID, motor 2.0 lts., I4 HEV, T/A, piel, 4 cil.
0021055		55 :	Continental Reserve AWD, motor 3.0 lts. GTDI, V6, T/A 6 vel., SelectShift, piel, 6 cil.
0021056		56 :	Continental Select FWD, motor 3.7 lts. Ti-VCT, V6, T/A 6 vel., SelectShift, piel, 6 cil.
0021057		57 :	MKC Reserve AWD, motor 2.3 lts. GTDI I-4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021058		58 :	MKC Select AWD, motor 2.0 lts. GTDI I-4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021059		59 :	MKC Select AWD, motor 2.3 lts. GTDI I-4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021060		60 :	MKC Select FWD, motor 2.0 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021061		61 :	Nautilus Select FWD, motor 2.0 lts. GTDI I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021062		62 :	Nautilus Reserve AWD, motor 2.7 lts. GTDI V6, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0021063		63 :	Prototipo T/A
0021064		64 :	Aviator Reserve AWD, motor 3.0 lts. V6, T/A, 10 vel., piel, 6 cil.
0021065		65 :	Corsair Reserve FWD, motor 2.0 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel o vinipiel, 4 cil.
0021066		66 .	Corsair Reserve AWD, motor 2.3 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021067		67 :	Nautilus Reserve FWD, motor 2.0 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021068		68 :	Continental Black Label AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0021069		69 :	Continental FWD, motor 3.7 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0021070		70 :	Corsair Reserve AWD, motor 2.0 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021071		71 :	Aviator RWD, motor 3.0 lts. V6, T/A, 10 vel., vinipiel, 6 cil.
	Modelo	**11 :**	**Grand Marquís 4 puertas**
0021101	Versión	01 :	Sin Vestidura de piel
0021102		02 :	Con Vestidura de piel
0021103		03 :	Semiequipado aut.
0021104		04 :	Semiequip/aut/piel
0021105		05 :	Típico automático

	Modelo	**12 :**	**Mustang 2 puertas (importado)**
0021201	Versión	01 :	GT Coupé Base motor 4.6 lts. EFI V8 T/M, tela, A/C
0021202		02 :	GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A, tela, A/C
0021203		03 :	GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A piel, con paquete VIP (desempañador ventana trasera, Compact Disk, asientos deportivos de piel)
0021204		04 :	GT Convertible motor 4.6 L EFI V8 T/A, piel
0021205		05 :	Cobra Equipado motor 4.6 L EFI V8 T/M 5 vel., CD, ventanas y seguros eléctricos, A/C
0021206		06 :	GT Coupé base motor 4.6 lts. EFI V8, T/A con sobremarcha, asientos deport./tela, A/C.
0021207		07 :	Mustang Bullitt, motor 4.6 lts., V8, T/M 5 vel., piel (importado)
0021208		08 :	SVT Cobra 4.6 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel. (importado)
0021209		09 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.
0021210		10 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0021211		11 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0021212		12 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0021213		13 :	GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0021214		14 :	GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0021215		15 :	GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0021216		16 :	Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0021217		17 :	Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0021218		18 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0021219		19 :	GT o GT Coupé Premium, T/M, motor 5.0 lts., piel o tela, 8 cil.
0021220		20 :	GT o GT Coupé Premium, T/A, motor 5.0 lts., piel o tela, 8 cil.
0021221		21 :	GT Premium Convertible, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0021222		22 :	ST Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0021223		23 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., piel, 6 cil.
0021224		24 :	Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0021225		25 :	GT Premium 50Yrs Ed Lt., V8, motor 5.0 lts., T/A, piel, 8 cil.
0021226		26 :	Ecoboost o Ecoboost Premium, motor 2.3 lts., T/A, piel o tela, 4 cil.
0021227		27 :	Ecoboost o Ecoboost Premium, motor 2.3 lts., T/M, piel o tela, 4 cil.
0021228		28 :	Ecoboost o Ecoboost Premium Convertible, motor 2.3 lts., T/M, piel, 4 cil.
0021229		29 :	Shelby GT 350, motor 5,2 lts., T/M. 6 vel., tela, 8 cil.
0021230		30 :	Ecoboost Premium Convertible, motor 2.3 lts., T/A, piel, 4 cil.
0021231		31 :	GT Premium Convertible, motor 5.0 lts., T/M, piel, 8 cil.
0021232		32 :	BULLIT, motor 5.0 lts., T/M, piel, 8 cil.
0021233		33 :	Shelby GT 500, motor 5.2 lts., dual clutch, piel, 8 cil.
0021234		34 :	Mach I, motor 5.0 lts., T/M, tela, 8 cil.
0021235		35 :	Mach I, motor 5.0 lts., T/A, tela, 8 cil

	Modelo	**13 :**	**Escort**
0021301	Versión	01 :	Semiequipado T. manual
0021302		02 :	Semiequipado T. automática
0021303		03 :	Lujo T. automática
0021304		04 :	Guayín Equipada motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela, A/C
0021305		05 :	GT T. manual
0021306		06 :	Austero T. manual
0021307		07 :	Austero T. automática
0021308		08 :	Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, A/C
0021309		09 :	Austero motor 2.0 lts. SPI I4, manual 5 vel. tela/vinil, 4 ptas.
0021310		10 :	LX Austero 4 ptas. T/A
0021311		11 :	Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela 4 ptas., A/C
0021312		12 :	Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela 4 ptas., A/C
0021313		13 :	Sedán Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4 T/A 4 vel., seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela 4 ptas., A/C
0021314		14 :	Guayin Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, A/C
0021315		15	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, 4 ptas. A/C con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021316		16 :	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, 4 ptas.,A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021317		17 :	Sedán Sport Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado,banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021318		18 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel., tela, 2 ptas. A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021319		19 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, aut 4 vel., tela, 2 ptas., A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021320		20 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel. tela, 2 ptas., A/C.
0021321		21 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts.,16V, aut. 4 vel. tela 2 ptas. A/C.
	Modelo	**14 :**	**Econoline**
0021401	Versión	01 :	Club Wagon T. automática
	Modelo	**15 :**	**Mystique**
0021501	Versión	01 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, aut., piel, A/C, rines de aluminio, con paquete VIP (antena eléctrica, sonido premium, radio electrónico AM/FM/Estéreo/CD, control de velocidad, quemacocos eléctrico)
0021502		02 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, piel, A/C, rines de aluminio
0021503		03 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, tela, A/C, rines de aluminio

0021504		04 :	Típico GS T. automática V6
0021505		05 :	Típico GS T. manual V6 y/o I4
0021506		06 :	Exportación
	Modelo	**16 :**	**Club Wagon/Econoline Wagon**
0021601	Versión	01 :	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela, a/a 12 pasajeros
0021602		02 :	XL tela, motor 5.4 lts. EFI V8, T/A 4 vel. electrónica a/a, 8 pasajeros
0021603		03 :	XL tela, motor 4.2 lts.EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, a/a, 8 pasajeros
0021604		04 :	XL, Plus V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 12 pasajeros
0021605		05 :	XL, Plus V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 15 pasajeros
0021606		06 :	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela doble tono, a/a, 7 pasajeros
0021607		07 :	XL V8, motor 7.3 lts., diesel, T/A 4 vel., con sobre marcha, tela, a/a, 15 pasajeros
0021608		08 :	XLT V10, 6.8 lts., EFI, T/A 4 vel., tela, 7 pasajeros
	Modelo	**17 :**	**Windstar**
0021701	Versión	01 :	GL Semiequipada, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, con paquete VIP (control de velocidad/ volante de posiciones, rines de aluminio, a/a/ calefactor auxiliar, consola de piso, cristal de privacia)
0021702		02 :	GL Semiequipada ó LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 3 ptas. (importado)
0021703		03 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, piel
0021704		04 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela
0021705		05 :	LX Plus motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021706		06 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021707		07 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021708		08	SEL motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021709		09 :	LX Base motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas. (importado)
0021710		10 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio
	Modelo	**18 :**	**Grand Marquís importado.**
0021801	Versión	01 :	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, piel, rines de aluminio
0021802		02 :	Equip.T.Aut.v/tela a/a 8 cil.
0021803		03 :	LS Semiequip.motor 4.6 lts.V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021804		04 :	Semiequipado T. aut.v/piel M.V8
0021805		05 :	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021806		06 :	Semiequipado T. aut. v/tela M.V8
0021807		07 :	Diamond Edition, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio

	Modelo	**19 :**	**Contour**
0021901	Versión	01 :	GL Equipado motor, 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, rines de aluminio, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021902		02 :	GL Equipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021903		03 :	GL Semiequipado motor 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C
0021904		04 :	GL Semiequipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M, tela, A/C
0021905		05 :	GL Deportivo equipado, motor 2.5 lts., V6, T/M 5 vel., tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass., rines de aluminio)
0021906		06 :	SVT equipado motor 2.5 lts. HO V6, T/M 5 vel., piel, eléctrico, 4 ptas.
0021907		07	GL semiequipado motor 2.5 lts. V6, 5 vel., T/M, tela, A/C.
0021908		08 :	GL semiequipado motor 2.0 lts. I4, 5 vel., T/A, tela, A/C.
0021909		09 :	GL equipado motor 2.0 lts., I4, T/A, con sobremarcha, tela, A/C
	Modelo	**20 :**	**Sable 4 puertas**
0022004	Versión	04 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., piel,T/A con paquete VIP (a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022005		05 :	LS Equip. V6 motor 3.0 lts., tela, T/A con paquete VIP(a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022006		06 :	LS T. aut. v/piel motor V6
0022007		07 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
0022008		08 :	GS Semiequipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
	Modelo	**21 :**	**Expedition 4 puertas (importado)**
0022101	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha piel, CD, T/A
0022102		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022103		03 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022104		04 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022105		05 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha,tela, T/A
0022106		06 :	XLT 4x2 V8, motor 4.6 lts. 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022107		07 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, cd, T/A
0022108		08 :	Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0022109		09 :	King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0022110		10 :	Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0022111		11 :	MAX, Eddie Bauer, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., con sobremarcha, piel, T/A
0022112		12 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0022113		13 :	MAX, Limited 4x4, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0022114		14 :	XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A

0022115		15 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 6.2 lts., piel, T/A, 8 cil.
0022116		16 :	XL MAX, 4x2, V8, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
0022117		17 :	King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0022118		18 :	Limited 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022119		19 :	XL MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., tela
0022120		20 :	Limited MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022121		21 :	Limited MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022122		22 :	Platinum MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022123		23 :	Platinum 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022124		24 :	XLT MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel o tipo piel
	Modelo	**22 :**	**Jaguar (importado)**
0022201	Versión	01 :	XK8 Convertible motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022202		02 :	XK8 Coupé motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 2 ptas.
0022203		03 :	XJ8 Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 4 ptas.
0022204		04 :	Vanden Plas Sedán motor V8 4.0 lts. T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022205		05 :	XJR Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022206		06 :	SEY-TYPE Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022207		07 :	XKR Convertible motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022208		08 :	XKR Coupé motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022209		09 :	S-TYPE Sedán motor V6 3.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022210		10 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/M, piel, 4 ptas.
0022211		11 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022212		12 :	X Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022213		13 :	S-Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022214		14 :	S-Type, motor 4.2 lts., V8, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022215		15 :	S-Type R, motor 4.2 lts., V8 S/C, T/A, 6 vel., 4 ptas.
	Modelo	**23 :**	**Fiesta (importado)**
0022301	Versión	01 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022302		02 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022303		03 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022304		04 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022305		05 :	Trend (Fun) T/M, motor 1.4 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022306		06 :	Trend T/M, motor 1.4 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022307		07 :	First, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
0022308		08 :	Trend, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
	Modelo	**24 :**	**Crown Victoria**
0022401	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil
0022402		02 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, gas natural.
	Modelo	**25 :**	**Focus (importado)**
0022501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.

0022505		05 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022506		06 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022507		07 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 3 ptas.
0022508		08 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A 4 vel., 3 ptas.
0022509		09 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 ptas.
0022510		10 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 6 vel., piel c/tela, 3 ptas.
0022511		11 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 3 ptas.
0022512		12 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 3 ptas.
	Modelo	**26 :**	**Volvo S40 4 puertas (importado)**
0022601	Versión	01 :	Sedán, manual, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022602		02 :	Sedán, aut, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022603		03 :	Sedán, aut., T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022604		04 :	Sedán, manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	**27 :**	**Volvo V40 5 puertas (importado)**
0022701	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022702		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022703		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022704		04 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	Modelo	**28 :**	**Volvo S70 4 puertas (importado)**
0022801	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022802		02 :	Sedán, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	**29 :**	**Volvo V70 5 puertas (importado)**
0022901	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022902		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022903		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD (con tracción en las 4 ruedas), 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	Modelo	**30 :**	**Volvo C70 2 puertas (importado)**
0023001	Versión	01 :	Coupé, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
0023002		02 :	Convertible, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
	Modelo	**31 :**	**Volvo S80 4 puertas (importado)**
0023101	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts. 2922 cc 6 cil. gasolina, fuel injection
0023102		02 :	Sedán, aut., T6 2783 cc 6 cil. gasolina, turbo
	Modelo	**32 :**	**Escape 4 puertas (importado)**
0023201	Versión	01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela
0023202		02 :	XLT Plus, 4x2, V6, T/A, tela
0023203		03 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel
0023204		04 :	XLT Plus AWD, V6, T/A, piel
0023205		05 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela
0023206		06 :	Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0023207		07 :	XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.

0023208		08 :	XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0023209		09 :	Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.
0023210		10 :	XLS 4x2, I4, T/M, tela, 4 cil.
0023211		11 :	XLT 4x2, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023212		12 :	Limited Plus, 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0023213		13 :	SE 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0023214		14 :	SEL PQ TITANIUM 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0023215		15 :	Titanium 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0023216		16 :	SE Plus 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0023217		17 :	S 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0023218		18 :	S Plus 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0023219		19 :	SE 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0023220		20 :	SE Plus 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023221		21 :	SEL 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023222		22 :	Trend, 2.5 lts, I4, T/A, tela, 4 cil.
0023223		23 :	Trend, 2.0 lts Ecoboost, I4, T/A, tela, 4 cil.
0023224		24 :	Trend Advance, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023225		25 :	Trend Advance, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023226		26 :	Titanium, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023227		27 :	Titanium, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023228		28 :	SE MID, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023229		29 :	Prototipo T/A
	Modelo	**33 :**	**Rover 5 puertas (importado)**
0023301	Versión	01 :	Discovery 4.0 V8 “S” aut., piel
0023302		02 :	Discovery 4.0 V8 “S” manual, piel
0023303		03 :	Discovery 4.0 V8 “ES” aut., piel
0023304		04 :	Discovery 4.0 V8 “ES” manual, piel
0023305		05 :	Range Rover 4.0 “SE” aut., piel
0023306		06 :	Range Rover 4.0 “SE” manual, piel
0023307		07 :	Range Rover 4.6 “HSE” aut., piel
0023308		08 :	Range Rover 4.6 “HSE” manual, piel
0023309		09 :	Defender 3.9 V8i aut., piel
0023310		10 :	Defender 3.9 V8i manual, piel
0023311		11 :	Freelander 5 DR 1.8 manual, piel
0023312		12 :	Freelander 1.8 I4 manual, tela
0023313		13 :	Freelander 2.5 V6 aut., tela
0023314		14 :	Freelander 2.5 V6 aut., piel
0023315		15 :	Range Rover 4.4 V8, aut., piel
0023316		16 :	Discovery 4.6 V8, “HSE” aut., piel
	Modelo	**34 :**	**Mondeo (importado)**
0023401	Versión	01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0023402		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, tela
0023403		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela
0023404		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, tela
0023405		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, piel
0023406		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela

	Modelo	**35 :**	**Ikon 4 puertas (nacional)**
0023501	Versión	01 :	Austero, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C
0023502		02 :	Semiequipado, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico
0023503		03 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0023504		04 :	Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0023505		05 :	Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0023506		06 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0023507		07 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0023508		08 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil., bolsas de aire
	Modelo	**36 :**	**Excursion (importado)**
0023601	Versión	01 :	Limited 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel
0023602		02 :	Limited 4x4, V10, T/A, piel
	Modelo	**37 :**	**Volvo S60 4 puertas (importado)**
0023701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T, T/Geratronic, 5 cil., turbo
0023702		02 :	Sedán, T5, T/Geratronic, 5 cil., turbo
0023703		03 :	Sedán, 2.4 T, T/M, 5 cil., turbo
0023704		04 :	Sedán, T5, T/M, 5 cil., turbo
0023705		05 :	Sedán, 2.0T, T/M, 5 cil., turbo
0023706		06 :	Sedán, 2.0T, T/A, 5 cil., turbo
	Modelo	**38 :**	**KA 2 puertas (importado)**
0023801	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
0023802		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
	Modelo	**39 :**	**Marauder 4 puertas (importado)**
0023901	Versión	01 :	Marauder 4.6 lts., DOHC, V8, T/A, con sobremarcha
	Modelo	**40 :**	**KA 3 puertas (importado)**
0024001	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024002		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024003		03 :	Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024004		04 :	Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024005		05 :	SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
	Modelo	**41 :**	**Focus 3 puertas (nacional)**
0024101	Versión	01 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0024102		02 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0024103		03 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0024104		04 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0024105		05 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**42 :**	**Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)**
0024201	Versión	01 :	E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0024202		02 :	E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0024203		03 :	E150 Wagon, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.

	Modelo	**43 :**	**Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)**
0024301	Versión	01 :	E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0024302		02 :	E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0024303		03 :	E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	**44 :**	**Eco Sport 4 puertas (importado)**
0024401	Versión	01 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0024402		02 :	XLT “R“, 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0024403		03 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0024404		04 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0024405		05 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel
0024406		06 :	SVP 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela
0024407		07 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0024408		08 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0024409		09 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0024410		10 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela o piel, 4 cil.
0024411		11 :	Impulse, motor 1.5 lts., Dragon I3, T/M, tela, 3 cil.
0024412		12 :	Impulse, motor 2.0 lts., GDI, I4, T/A, tela, 4 cil.
0024413		13 :	Trend, motor 1.5 lts., Dragon I3, T/M, tela, 3 cil.
	Modelo	**45 :**	**Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)**
0024501	Versión	01 :	Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
0024502		02 :	Pasajeros o Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0024503		03 :	Pasajeros o Kombi MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0024504		04 :	BUS LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 14 ó 15 pasajeros, 4 cil.
0024505		05 :	BUS LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 15 pasajeros, 6 cil.
0024506		06 :	BUS LWB, 3.5 lts., T/A, 10 vel., tela, 15 pasajeros, 6 cil.
0024507		07 :	BUS LWB, 2.0 lts., T/M, 6 vel., tela, 15 pasajeros
	Modelo	**46 :**	**Fusion 4 puertas (nacional)**
0024601	Versión	01 :	SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0024602		02 :	SES o SEL, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0024603		03 :	SES o SEL Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0024604		04 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0024605		05 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0024606		06 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0024607		07 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0024608		08 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., T/A, piel, 4 cil.
0024609		09 :	I4 S, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0024610		10 :	I4 SE Base, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0024611		11 :	I4 SEL, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, piel
0024612		12 :	Sport, motor 3.5 lts., V6, 6 vel., T/A, piel
0024613		13 :	I4 SEL Mid/Less Plus, motor 2.5 lts. I4, 6 vel., T/A, piel
0024614		14 :	I4 SE ST, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela

0024615		15 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
0024616		16 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
0024617		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024618		18 :	SEL, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024619		19 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024620		20 :	HEV SE, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, tela, 4 cil.
0024621		21 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0024622		22 :	SE, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, tela o piel o vinil, 4 cil.
0024623		23 :	Titanium Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024624		24 :	SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024625		25 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0024626		26 :	SE Luxury Plus, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, piel, 4 cil.
0024627		27 :	SE, motor 1.5 lts., Ecoboost, T/A, tela, 4 cil.
0024628		28 :	Sport, motor 2.7 lts., V6, GTDi, T/A, piel, 6 cil.
0024629		29 :	PHEV Energi Platinum, motor 2.0 lts. Ciclo Atkinson, Híbrido, T/A eCVT, piel, 4 cil.
0024630		30 :	SEL, motor 2.0 lts., Ecoboost, T/A, vinil, 4 cil.
	Modelo	**47 :**	**Lincoln 4 puertas (nacional)**
0024701	Versión	01 :	Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0024702		02 :	MKZ, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0024703		03 :	MKZ HIGH, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0024704		04 :	MKZ ELITE, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0024705		05 :	MKZ RESERVE, motor 3.7 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0024706		06 :	MKZ Premiere, motor 2.0 lts., GTDI I4 o GTDI EcoBoost I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0024707		07 :	MKZ Select, motor 2.0 lts., GTDI I4 o GTDI EcoBoost I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0024708		08 :	MKZ Reserve, motor 3.0 lts., GTDI o GTDI EcoBoost, V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0024709		09 :	MKZ HEV Select Hybrid, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0024710		10 :	MKZ Reserve, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
	Modelo	**48 :**	**Edge 4 puertas (importado)**
0024801	Versión	01 :	SEL Plus ó Limited 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0024802		02 :	SEL 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0024803		03 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0024804		04 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0024805		05 :	Edge SE 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0024806		06 :	SEL I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, tela, 4 cil.
0024807		07 :	Limited I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, piel, 4 cil.
0024808		08 :	Titanium, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0024809		09 :	Sport, motor 2.7 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0024810		10 :	SE 4x2, motor 2.0 lts., EcoBoost, 6 ú 8 vel., T/A, tela, 4 cil.
0024811		11 :	SEL Plus 4x2, motor 2.0 lts., EcoBoost, 6 ú 8 vel., T/A, piel o vinil, 4 cil.
0024812		12 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., EcoBoost, 6 ú 8 vel., T/A, piel, 4 cil.
0024813		13 :	ST, motor 2.7 lts., GTDI, 8 vel., T/A, piel, 6 cil.

	Modelo	**49 :**	**Fiesta 4 puertas (nacional)**
0024901	Versión	01 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024902		02 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024903		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024904		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024905		05 :	Titanium T/A, motor 1.6 lts., tela o piel, 4 cil.
	Modelo	**50 :**	**Fiesta 5 puertas (nacional)**
0025001	Versión	01 :	SES T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025002		02 :	SES T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025003		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025004		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025005		05 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025006		06 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025007		07 :	ST T/M, motor 1.6 lts., tela o combinación piel-tela, 4 cil.
0025008		08 :	Prototipo T/M
	Modelo	**51 :**	**Fiesta Ikon 4 puertas (importado)**
0025101	Versión	01 :	First T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	**52 :**	**Fiesta Ikon 5 puertas (importado)**
0025201	Versión	01 :	Hatch Ambiente, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
0025202		02 :	Hatch Trend, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
	Modelo	**53 :**	**Figo 4 puertas (importado)**
0025301	Versión	01 :	Impulse, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025302		02 :	Impulse, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025303		03 :	Energy, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025304		04 :	Energy, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025305		05 :	Titanium, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025306		06 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0025307		07 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0025308		08 :	Impulse, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 3 cil.
0025309		09 :	Impulse, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 3 cil.
0025310		10 :	Energy, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 3 cil.
0025311		11 :	Titanium, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 3 cil.
	Modelo	**54 :**	**Figo 5 puertas (importado)**
0025401	Versión	01 :	Impulse, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025402		02 :	Impulse, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025403		03 :	Energy, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025404		04 :	Energy, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025405		05 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0025406		06 :	Energy, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel., tela, 3 cil.
	Modelo	**55 :**	**Fiesta 5 puertas (importado)**
0025501	Versión	01 :	First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025502		02 :	Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025503		03 :	Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025504		04 :	Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil, 0025505
		05 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.

0025506		06 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025507		07 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0025508		08 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	**56 :**	**Fiesta 3 puertas (importado)**
0025601	Versión	01 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	**57 :**	**Focus 4 puertas (importado)**
0025701	Versión	01 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 y 5 vel., 4 cil.
0025702		02 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025703		03 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0025704		04 :	Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025705		05 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela o piel 4 cil.
0025706		06 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela
0025707		07 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0025708		08 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025709		09 :	Titanium Plus o SEL Plus Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025710		10 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025711		11 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025712		12 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025713		13 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0025714		14 :	SE, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0025715		15 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
0025716		16 :	Appearance, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
0025717		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
0025718		18 :	SE, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025719		19 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., piel
0025720		20 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., piel
	Modelo	**58 :**	**Focus 3 puertas (importado)**
0025801	Versión	01 :	ST, motor 2.5 lts., 220 I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
0025802		02 :	RS, motor 2.5 lts. I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
	Modelo	**59 :**	**Focus 5 puertas (importado)**
0025901	Versión	01 :	Sport, motor 2.0 lts. I4, T/M, 5 vel., tela
0025902		02 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts. I4, T/A, tela o piel, 4 cil.
0025903		03 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025904		04 :	SE, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025905		05 :	ST, motor 2.0 lts., I4, T/M, piel, 4 cil.
0025906		06 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025907		07 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025908		08 :	Appearance, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025909		09 :	RS, motor 2.3 lts., GTDI, T/M, 6 vel., piel
0025910		10 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
0025911		11 :	SE, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0025912		12 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., piel
	Modelo	**60 :**	**Ford GT 2 puertas (importado)**
0026001	Versión	01 :	Ford GT, motor 3.5 lts. V6 GTDI, T/A doble embrague, 7 vel., piel
0026002		02 :	Ford GT, motor 3.5 lts. V6 GTDI, T/A doble embrague, 7 vel., tela

	Modelo	**61 :**	**Ford Bronco Sport 4 puertas (nacional)**
0026101	Versión	01 :	Big Bend, 1.5 lts. EcoBoost, T/A, tela, 8 vel.
0026102		02 :	Outer Banks, 1.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 8 vel..
0026103		03 :	Badlands, 2.0 lts. EcoBoost, T/A, piel, 8 vel.
	Modelo	**62 :**	**Ford Bronco 4 puertas (importado)**
0026201	Versión	01 :	Badlands, 2.3 lts. EcoBoost, 4x4, T/A 10 vel., piel o vinil
0026202		02 :	Outer Banks, 2.3 lts. EcoBoost, 4x4, T/A 10 vel., piel o vinil
	Modelo	**63 :**	**Ford Bronco 2 puertas (importado)**
0026301	Versión	01 :	Badlands, 2.3 lts. EcoBoost, 4x4, T/A 10 vel., piel o vinil
	Modelo	**01 :**	**F-150 2 puertas (nacional)**
1020101	Versión	01 :	XL I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
1020102		02 :	Custom
1020103		03 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/A 4 vel. electrónica, tela
1020104		04 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel, tela
1020105		05 :	Cabina regular austera 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
1020106		06 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
1020107		07 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
1020108		08 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
1020109		09 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120”.
1020110		10 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1020111		11 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1020112		12 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1020113		13 :	Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1020114		14 :	Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1020115		15 :	Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	**02 :**	**F-200**
1020201	Versión	01 :	Austera
1020202		02 :	Ranger
1020203		03 :	XLT/Aut. J2L y CARRY-ALL
1020204		04 :	Ranger Lobo
1020205		05 :	Explorer-Lobo
1020206		06 :	T/Aut. J2K /AC/Lobo
	Modelo	**03 :**	**Econoline Van 3 puertas (importado)**
1020301	Versión	01 :	Van I6, motor 4.2 lts., EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, vinil
1020302		02 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 631 Kgs., vinil/tela
1020303		03 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 913 Kgs., vinil/tela
1020304		04 :	Chasís V6, motor 4.2 lts. EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 2,363 Kgs.

1020305		05 :	Chasís V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. capacidad de carga 2,630 Kgs.
1020306		06 :	E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1020307		07 :	E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. Con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
1020308		08 :	E-350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8 diesel, T/A, vinil/tela, 8 cil.
1020309		09 :	E-350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., V8, T/A, vinil/tela, 8 cil.
	Modelo	**04 :**	**F-250 2 puertas (nacional)**
1020401	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel. trabajo pesado, tela
1020402		02 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléct.)
1020403		03 :	XLT Automática y Carry-all
1020404		04 :	Ranger Lobo
1020405		05 :	Fighter Lobo
1020406		06 :	XLT automática/Lobo
1020407		07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela
1020408		08 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléctricos).
1020409		09 :	XLT/T. aut/R.Alum.
1020410		10 :	XLT/T. aut/RA/AA/Motor 351
1020411		11 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela
1020412		12 :	XLT automática
1020413		13 :	XLT Lobo T/M
1020414		14 :	Fighter Lobo High
1020415		15 :	XLT automática Lobo High
1020416		16 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.M.
1020417		17 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.A.
1020418		18 :	XLT Motor V8 T. manual
1020419		19 :	XLT Motor V8 T. automática
1020420		20 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120”.
1020421		21 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120”.
1020422		22 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120”.
1020423		23 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120”.
1020424		24 :	XL Cabina regular 4x4 tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M 5 vel., con sobre marcha
1020425		25 :	Cabina Regular XLT “R” 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020426		26 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1020427		27 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.

1020428		28 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1020429		29 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020430		30 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
	Modelo	**05 :**	**Ranger 2 puertas (importado)**
1020501	Versión	01 :	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6,. T/M 5 vel., tela
1020502		02 :	XLT Pick-up motor I4 2.3 lts., T/M 5 vel., Caja Larga 114” tela
1020503		03 :	XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja larga, distancia entre ejes 114” ó 118”
1020504		04 :	XL Chasís Cabina motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela sin caja, distancia entre ejes 118” ó 126”
1020505		05 :	XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 108” ó 112”
1020506		06 :	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6, T/A, tela
1020507		07 :	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112”
1020508		08 :	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts. T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112”
1020509		09 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja corta, distancia entre ejes 112”
1020510		10 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112”
1020511		11 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118”
1020512		12 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts. T/A 4 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118”
1020513		13 :	XL Cabina Regular motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel. con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020514		14 :	XL Supercabina motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020515		15 :	XL Supercabina motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, distancia entre ejes 126”
1020516		16 :	XL Pick-up motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja larga, distancia entre ejes 118”
1020517		17 :	Super Cabina Sport motor V6 3.0 lts., T/A 4 y 5 vel., tela
1020518		18 :	XL Crew Cab motor 2.3 lts., T/M, 5 vel. 4 ptas.
1020519		19 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1020520		20 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1020521		21 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.
1020522		22 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1020523		23 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., vinil o tela, 4 cil.
1020524		24 :	Chasis Cabina XL 4x2, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., tela
1020525		25 :	Cabina Regular XL 4x2, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., tela

	Modelo	**06 :**	**Pick - Up Lobo 2 puertas (importado)**
1020601	Versión	01 :	XLT Supercabina V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 139" distancia entre ejes
1020602		02 :	XLT Cabina regular V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 120" distancia entre ejes
1020603		03 :	Lobo Lariat Cabina regular 4x4 (doble tracción) V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel.con sobremarcha, piel, caja deportiva.
1020604		04 :	Lobo Lariat Supercabina 4x2 V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020605		05 :	Lobo Lariat Supercabina 4x4 doble tracción, V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020606		06 :	Lobo Lariat Cabina Regular 4x4, (doble tracción), V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020607		07 :	XLT Supercabina 4x2 V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela.
1020608		08 :	Lobo Lariat Supercabina 4x4, (doble tracción), V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel.
1020609		09 :	Lobo XLT Super Crew, Doble cabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
1020610		10 :	Lobo Lariat Super Crew, Doble cabina 4x4, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel
1020611		11 :	Lobo Harley Davidson Supercabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel, caja deportiva (flareside)
1020612		12 :	Lobo Harley Davidson SuperCrew 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., 4 ptas., piel
1020613		13 :	Lobo King Ranch, Super Cab 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020614		14 :	Lobo King Ranch, Super Crew 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020615		15 :	Cabina Regular Lobo XLT/Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020616		16 :	Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020617		17 :	Cabina Regular Lobo XL 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1020618		18 :	Cabina Regular Lobo XL 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1020619		19 :	Cabina Regular Lobo STX 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1020620		20 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
1020621		21 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1020622		22 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	**07 :**	**Courier (importado)**
1020701	Versión	01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
1020702		02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
	Modelo	**08 :**	**Lincoln 4 puertas (importado)**
1020801	Versión	01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1020802		02 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1020803		03 :	Mark LT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1020804		04 :	Mark LT 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1020805		05 :	Mark LT 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1020806		06 :	Mark LT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1020807		07 :	Mark LT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel

	Modelo	**09 :**	**Ranger 4 puertas (importado)**
1020901	Versión	01 :	Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1020902		02 :	Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1020903		03 :	Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.
1020904		04 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1020905		05 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., diesel, T/A, 5 vel., tela, 4 cil.
1020906		06 :	Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1020907		07 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, tela
1020908		08 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., I4, T/M, tela o piel
1020909		09 :	Crew Cab LTD, motor 2.5 lts., I4, T/M, piel
1020910		10 :	Crew Cab XL, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1020911		11 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1020912		12 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/A, 6 vel., tela o piel, diesel
1020913		13 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, 5 vel., vinil
1020914		14 :	Doble Cabina XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
1020915		15 :	Crew cab XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, 4 cil,.T/M, 6 vel., tela
1020916		16 :	Crew Cab XL 4x4, motor 2.5 lts., T/M, tela
1020917		17 :	Crew Cab Redback Raptor 4x4, motor 2.0 lts., T/A, 10 vel., piel, diesel
1020918		18 :	Crew Cabina Wildtrak 4x4, motor 2.3 lts., T/A, 10 vel., piel
1020919		19 :	Crew Cab XLS 4x2, motor 2.3 lts., T/A, 10 vel., tela
	Modelo	**10 :**	**Pick Up Lobo 4 puertas (importado)**
1021001	Versión	01 :	Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1021002		02 :	Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 4.6/5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021003		03 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021004		04 :	Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021005		05 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021006		06 :	Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel, 8 cil.
1021007		07 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1021008		08 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021009		09 :	Crew Cab 4x2 Lobo XL, caja 138.5” ó 150.5”, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1021010		10 :	Crew Cab 4x4 Lobo XL, caja 138.5” ó 150.5”, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1021011		11 :	Crew Cab Lobo Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021012		12 :	Super Cab Lobo XLT, 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1021013		13 :	Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel, 8 cil.
1021014		14 :	Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021015		15 :	Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1021016		16 :	Super Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.

1021017		17 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1021018		18 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x2, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1021019		19 :	Super Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021020		20 :	Super Cab Lobo FX4 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021021		21 :	Super Cab Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, tela
1021022		22 :	Super Crew o Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021023		23 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021024		24 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021025		25 :	Super Crew o Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021026		26 :	Super Crew o Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021027		27 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021028		28 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021029		29 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021030		30 :	Super Crew o Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021031		31 :	Super Crew Lobo Limited 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1021032		32 :	Super Crew Lobo Harley Davidson 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1021033		33 :	Super Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021034		34 :	Super Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021035		35 :	Super Crew Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1021036		36 :	Regular Cab Lobo Tremor 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
1021037		37 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 5.0 lts, V8, T/A, tela
1021038		38 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x2, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel
1021039		39 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel
1021040		40 :	Crew Cab Lobo Limited 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel
1021041		41 :	Super Crew o Crew Cab Lobo Lariat Sport 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel
1021042		42 :	Super Cab Lobo Raptor 4x4, motor 3.5 lts., GTDi, V6, T/A, piel
1021043		43 :	Super Crew o Crew Cab Lobo Raptor 4x4, motor 3.5 lts., GTDi, V6, T/A, piel
1021044		44 :	Lobo Raptor High Crew Cab 4x4, motor 3.5 lts., T/A, piel
1021045		45 :	Lobo Raptor Crew Cab 4x4, motor 3.5 lts., T/A, piel
1021046		46 :	Lobo Tremor Crew Cab 4x4, motor 3.5 lts., T/A, tela/vinil
	Modelo	**11 :**	**F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)**
1021101	Versión	01 :	Crew Cab FX4, 4x4, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1021102		02 :	Crew Cab XLT 4x4, motor 6.0 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1021103		03 :	Crew Cab XLT FX4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	**12 :**	**Explorer 4 puertas (importado)**
1021201	Versión	01 :	Sport Trac XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 6 vel., tela, 8 cil.

	Modelo	**13 :**	**Transit Van 3 puertas (importado)**
1021301	Versión	01 :	Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1021302		02 :	Van MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1021303		03 :	Van LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1021304		04 :	Van ELWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1021305		05 :	Van MWB, 3.7 lts, T/A, 6 vel, tela, 6 cil.
1021306		06 :	Van ELWB, motor 2.2 lts. I4 diesel Puma, T/M, 6 vel., tela
1021307		07 :	Van MWB, 3.5 lts., T/A, 10 vel., tela, 6 cil.
1021308		08 :	Courier Van, FWD, 1.0 lts., 12 V, DI TC I3, T/M, 6 vel., tela, gasolina
	Modelo	**14 :**	**Transit Van 4 puertas (importado)**
1021401	Versión	01 :	Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.
1021402		02 :	Van SWB 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
1021403		03 :	Courier Van, FWD, 1.0 lts., 12 V, DI TC I3, T/M, 6 vel., tela, gasolina
	Modelo	**15 :**	**F-150 4 puertas (importado)**
1021501	Versión	01 :	Crew Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021502		02 :	Crew Cab XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021503		03 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., V8, T/A, 8 cil.
1021504		04 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1021505		05 :	Super Crew o Crew Cab XL 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1021506		06 :	Super Crew o Crew Cab XL 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1021507		07 :	Super Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021508		08 :	Crew Cab 4x2, motor 3.7 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
1021509		09 :	Super Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A tela
1021510		10 :	Crew Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A, tela
1021511		11 :	Crew Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A, tela
1021512		12 :	Prototipo T/A
	Modelo	**16 :**	**F-150 2 puertas (importado)**
1021601	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021602		02 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021603		03 :	Regular Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1021604		04 :	Regular Cab XL 4x4, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1021605		05 :	Regular Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021606		06 :	Regular Cab XL 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021607		07 :	Tremor Regular Cab 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, 6 vel, piel
1021608		08 :	Regular Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A, tela
1021609		09 :	Regular Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A, tela
1021610		10 :	Prototipo T/A
	Modelo	**17 :**	**Transit 2 puertas (importado)**
1021701	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, 6 vel., tela
1021702		02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.4 lts. I4 diesel, T/M, tela
1021703		03 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela
1021704		04 :	Chasis Cabina MWB, motor 2.2 lts. I4 diesel Puma, T/M, 6 vel., tela
1021705		05 :	Chasis Cabina LWB, motor 2.2 lts. I4 diesel Puma, T/M, 6 vel., tela
1021706		06 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.0 lts., T/M, 6 vel., tela

	Modelo	**18 :**	**Transit 3 puertas (importado)**
1021801	Versión	01 :	BUS ELWB, motor 2.2 lts. I4 diesel Puma, T/M, 6 vel., tela
	Modelo	**19 :**	**Transit Van 5 puertas (importado)**
1021901	Versión	01 :	Courier Van, FWD, 1.0 lts., 12 V, DI TC I3, T/M, 6 vel., tela, gasolina
	Modelo	**20 :**	**Maverick 4 puertas (nacional)**
1022001	Versión	01 :	Lariat Super Crew AWD, 2.0 lts., EcoBoost, T/A, piel
1022002		02 :	XLT Super Crew FWD, 2.0 lts., EcoBoost, T/A, tela
	Modelo	**21 :**	**Transit Van 2 puertas (importado)**
1022101	Versión	01 :	Courier Van FWD, 1.0 lts., 12V DI TC I3, T/M, 6 vel., tela, gasolina
	Modelo	**03 :**	**F-350**
2020301	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020302		02 :	Caseta
2020303		03 :	Caseta Ranger XLT-Estacas
2020304		04 :	Chasís
2020305		05 :	Chasís y Microbús s/Convertido
2020306		06 :	Cabina Panamericana T/M, tela, motor 5.8 lts., 137”
2020307		07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado tela
2020308		08 :	XLT c/motor 351
2020309		09 :	XL V8, motor 5.8 lts. MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020310		10 :	Cabina Panamericana T/M tela, motor 5.8 lts., 137”, con paquete Panamericano
2020311		11 :	XL Chasís Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020312		12 :	XLT Chasís Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M, 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020313		13 :	Cabina V8, motor 7.3 lts., 4x4 T/A, diesel, piel
2020314		14 :	XL Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 ó 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020315		15 :	XLT Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020316		16 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
2020317		17 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2020318		18 :	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	**04 :**	**P-350**
2020401	Versión	01 :	Chasís
2020402		02 :	Chasís Araña, V8, motor 5.8 lts., MPFI, manual 4 vel.
2020403		03 :	Minibús
2020404		04 :	Minibús Conv/Catal.
	Modelo	**05 :**	**F-700**
2020501	Versión	01 :	-
2020502		02 :	189" gasolina 26 000 Lbs.
2020503		03 :	153" gasolina 28 000 Lbs
2020504		04 :	189" gasolina 28 000 Lbs.
2020506		06 :	189" gasolina 30 000 Lbs.
2020507		07 :	207" gasolina 30 000 Lbs.
2020508		08 :	189" LPG 26 000 Lbs.

2020509		09 :	153" LPG 28 000 Lbs.
2020510		10 :	189" LPG 28 000 Lbs.
2020511		11 :	189" LPG 30 000 Lbs.
2020512		12 :	207" LPG 30 000 Lbs.
2020513		13 :	189" gasolina 26 000 Lbs. nac.
2020514		14 :	153" gasolina 28 000 Lbs. nac.
2020515		15 :	Cabina, gasolina 189" 28 000 Lbs. T/M
2020516		16 :	Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/M
2020517		17 :	189" LPG 26 000 Lbs. nac.
2020518		18 :	153" LPG 28 000 Lbs. nac.
2020519		19 :	Cabina, LPG, 189" 28 000 Lbs. T/M
2020520		20 :	Cabina, LPG, 189" 30 000 Lbs. T/M
2020521		21 :	189” gasolina 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020522		22 :	189” LPG 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020523		23 :	189” LPG 28 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020524		24 :	Cabina, gasolina 189” 30 000 Lbs. T/A
	Modelo	**06 :**	**M-450**
2020601	Versión	01 :	Chasís 158" diesel
2020602		02 :	Chasís 178" diesel
2020603		03 :	Chasís 178" Gasolina
	Modelo	**07 :**	**F-800**
2020701	Versión	01 :	189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs.
2020702		02 :	153" 175/190HP diese 28 000 Lbs.
2020703		03 :	189" 175/190HP diesel28 000 Lbs.
2020704		04 :	189" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020705		05 :	207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020706		06 :	189"175/190HP diesel 26 000 Lbs.nac.
2020707		07 :	Cabina, diesel 153" 30 000 Lbs. T/M
2020708		08 :	Cabina, diesel 189" 28 000 Lbs. T/M
2020709		09 :	Cabina, diesel 189" 30 000 Lbs. T/M
2020710		10 :	207"175/190HP diesel 30 000 Lbs.nac.
	Modelo	**08 :**	**LN 7000**
2020801	Versión	01 :	234” 190HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	**09 :**	**L 8000**
2020901	Versión	01 :	204" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
2020902		02 :	234” 210 HP diesel 35 000 Lbs.
	Modelo	**10 :**	**LNT 8000**
2021001	Versión	01 :	222" 210 HP diesel 50 000 Lbs.
	Modelo	**11 :**	**LT 8000**
2021101	Versión	01 :	222" 275 H.P. diesel 64 000 Lbs.
	Modelo	**13 :**	**B 800**
2021301	Versión	01 :	237” 175 H.P. diesel 30 000 lbs.
2021302		02 :	237” 190 H.P. diesel. 30 000 lbs.

	Modelo	**14 :**	**F-450 2 puertas (nacional)**
2021401	Versión	01 :	XLT, V8, motor 7.5 lts.L EFI 4 vel., aut., tela
2021402		02 :	XLT, V8, motor 7.5 lts. EFI, c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021403		03 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI, 4 vel., aut., tela
2021404		04 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI 4 vel., c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021405		05 :	XL Chasís Cabina ó Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M con sobre marcha 5 vel. tela
2021406		06 :	XL Chasís Cabina ó Super Duty, V8, motor 7.3 lts., Turbo diesel, T/M con sobre marcha, 6 vel. tela
2021407		07 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2021408		08 :	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2021409		09 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2021410		10 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021411		11 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021412		12 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
	Modelo	**15 :**	**F-550 2 puertas (nacional)**
2021501	Versión	01 :	REG. CHAS. CAB. 4x2, ó XL Super Duty, motor 6.8 lts., EFI, V10, T/M 5 vel., con sobre marcha, tela
2021502		02 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela, conversión gas LP
2021503		03 :	XL Super Duty, 4x4, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela
2021504		04 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
2021505		05 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2021506		06 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021507		07 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021508		08 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
	Modelo	**16 :**	**F-750**
2021601	Versión	01 :	XL Super Duty 30,000 lbs., 194”
2021602		02 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 158”
2021603		03 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 194”
2021604		04 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 230”
	Modelo	**17 :**	**F-350 2 puertas (importado)**
2021701	Versión	01 :	XL Plus, motor 5.4 lts., EFI, T/M ZF, tela, 8 cil.
2021702		02 :	XL, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2021703		03 :	XL, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2021704		04 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2021705		05 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2021706		06 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2021707		07 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
2021708		08 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2021709		09 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	**18 :**	**F-450 2 puertas (importado)**
2021801	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2021802		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2021803		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.

2021804		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2021805		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
2021806		06 :	XL, motor 7.3 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	**19 :**	**F-550 2 puertas (importado)**
2021901	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2021902		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2021903		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2021904		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2021905		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
2021906		06 :	XL, motor 7.3 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	**20 :**	**Transit 2 puertas (importado)**
2022001	Versión	01 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela
2022002		02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.0 lts., T/M, 6 vel., tela
	Modelo	**21 :**	**Transit Van 3 puertas (importado)**
2022101	Versión	01 :	Van LWB, motor 2.2 lts I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
2022102		02 :	Van LWB, motor 2.0 lts., T/M, 6 vel., tela
	Modelo	**22 :**	**Transit pasajeros 3 puertas (importado)**
2022201	Versión	01 :	BUS LWB, motor 2.2 lts I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 18 pasajeros, 4 cil.
2022202		02 :	BUS LWB, motor 2.0 lts., T/M, 6 vel., tela, 18 pasajeros
	Modelo	**90 :**	**F-600**
2029001	Versión	01 :	Camión
	Modelo	**01 :**	**Grand Marquis (Mercury)**
3020101	Versión	01 :	GS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020102		02 :	GS Colony Park Vagoneta 4 ptas
3020103		03 :	LS Sedán 4 ptas.8 cil.
3020104		04 :	LS Colony Park Vag.4 ptas.8 cil.
	Modelo	**02 :**	**LTD Crown Victoria**
3020201	Versión	01 :	S Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020203		03 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020204		04 :	LX Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020205		05 :	LX Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020206		06 :	Country Squire Wag. 4 ptas.
3020207		07 :	Country Squire LX Wag. 4 ptas.
3020208		08 :	Commercial Sedán 4 ptas. 8 cil
	Modelo	**03 :**	**Bronco**
3020301	Versión	01 :	Wagon 4 WD 8 cil.
3020302		02 :	Eddie Bauer Wagon 4WD 8 cil.
3020303		03 :	Silver ANNV Wag.4WD 8 y 6cil. 4.9
3020304		04 :	Custom Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil
3020305		05 :	XLT Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
3020306		06 :	XL Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.

	Modelo	**04 :**	**Mustang**
3020401	Versión	01 :	LX Sedán 2 ptas. 4 cil.
3020402		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3020403		03 :	LX Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020404		04 :	LX 5.0 L Sedán 2 ptas. 8 cil.
3020405		05 :	LX 5.0 L Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020406		06 :	LX 5.0 L Conv. 2 ptas. 8 cil.
3020407		07 :	GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020408		08 :	GT Convertible 2 ptas. 8 cil.
3020409		09 :	Cobra Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020410		10 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3020411		11 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3020412		12 :	GT Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	**05 :**	**Capri (Mercury)**
3020501	Versión	01 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020502		02 :	XR 2 Conv. Turbo 2 ptas. 4 cil.
3020503		03 :	XR 2 Convertible 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**06 :**	**Sable (Mercury)**
3020601	Versión	01 :	GS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020602		02 :	GS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020603		03 :	LS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020604		04 :	LS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020605		05 :	LS Station Wagon 5 ptas., aut., 6 cil.
	Modelo	**07 :**	**Taurus**
3020701	Versión	01 :	L Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020702		02 :	L Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020703		03 :	GL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020704		04 :	GL Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020705		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020706		06 :	LX Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020707		07 :	SHO Sedán 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**08 :**	**Tracer (Mercury)**
3020801	Versión	01 :	Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020802		02 :	Wagon 4 ptas. 4 cil.
3020803		03 :	LTS Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020804		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**09 :**	**Ranger**
3020901	Versión	01 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020902		02 :	1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020903		03 :	1/2 Sport PU 7' 4 cil.
3020904		04 :	1/2 Custom PU 6' 4 cil.
3020905		05 :	1/2 Custom PU 7' 4 cil.
3020906		06 :	1/2 Super Cab 6' 4 cil.
3020907		07 :	F-150 4WD 6 cil.
3020908		08 :	1/2 XL Pick-Up

3020909		09 :	1/2 Splash Pick-Up
3020910		10 :	1/2 XL Super Cab.
3020911		11 :	1/2 Splash Super Cab.
3020912		12 :	4x2 XL Super Cab. 6 cil. estándar
3020913		13 :	R101 4x2, XLT Trim, 6 cil. aut.
3020914		14 :	XL 4x2, cabina regular, 6 cil., aut.
3020915		15 :	4x2 Sport Trim, Super Cab, 6 cil., 2 ptas., aut.
3020916		16 :	XLT 4x2, Regular Cab., 4 cil., 2 ptas., aut.
	Modelo	**10 :**	**Full Size Pick up**
3021001	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 6 cil.
3021002		02 :	F-150 1/2 S PU 8' 6 cil.
3021003		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021004		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021005		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021006		06 :	F-150 1/2 Lightning 8 cil.
3021007		07 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
	Modelo	**11 :**	**Super Cab**
3021101	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.
3021102		02 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.4x4
3021103		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021104		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021105		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021106		06 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
3021107		07 :	F-150 1/2 S Pick-Up 6' 6 cil.
3021108		08 :	F-150 1/2 S Pick-Up 8' 6 cil.
3021109		09 :	F-150 Caja Larga XLT 8 cil.
3021110		10 :	F-150 Caja Corta XLT 8 cil.
3021111		11 :	F-150 Caja Corta Lariat 8 cil.
3021113		13 :	F-150 XL C/Corta Flareside 4x2, aut. 8 cil.
3021114		14 :	F-150 XLT C/Corta Lariat 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021115		15 :	F-150 XLT C/Corta 4x4 2 ptas. 8 cil.
3021116		16 :	F-150 XLT C/Corta Flareside 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021117		17 :	F-150 XL, Styleside, Super Cab. 4x2, estándar 6 cil.
3021118		18 :	F-152 XL, C/Larga Styleside, Super Cab. 4x2, aut., 8 cil
3021119		19 :	F-150 XLT, Styleside, Super Cab. 4x2, 8 cil.
3021120		20 :	F-152 Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021121		21 :	F-150 XLT Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021122		22 :	F-152 XLT Flareside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021123		23 :	F-150 XLT Flareside Super Cab. 4x4 aut., 8 cil.
3021124		24 :	F-250 XLT 4x4 Super Cab., aut., 10 cil.
	Modelo	**12 :**	**Explorer**
3021201	Versión	01 :	XL Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021202		02 :	XL Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021203		03 :	Sport Utility 2 ptas.4WD 6 cil.
3021204		04 :	XLT Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021205		05 :	Eddie Bauer Util. 2 ptas. 4WD 6 cil.

3021206		06 :	Eddie Bauer Util. 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021207		07 :	Limited Util 4 ptas. 6 cil.
3021208		08 :	XL Utility 2 ptas. 2WD 6 cil.
3021209		09 :	XL Utility 4 ptas. 2WD 6 cil.
3021210		10 :	XL Utility 2WD 4 ptas.
3021211		11 :	Eddie Bauer 2WD 2 ptas.
3021212		12 :	Eddie Bauer 2WD 4 ptas.
3021213		13 :	Limited Utility 2WD 4 ptas.
3021214		14 :	XLT 4x2, 2WD, 8 cil. 4 ptas., aut.
3021215		15 :	4x4 6 cil. 4 ptas.
3021216		16 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021217		17 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021218		18 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021219		19 :	Sport Trac. XLT Premium, con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021220		20 :	Sport Trac, tipo Pick Up Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., trans. aut.
	Modelo	**13 :**	**Aerostar**
3021301	Versión	01 :	Cargo Van 6 cil.
3021302		02 :	Extended Cargo Van 6 cil.
3021303		03 :	Window Van 6 cil.
3021304		04 :	Ext. Window Van 6 cil.
3021305		05 :	XL Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021306		06 :	XL Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021307		07 :	XLT Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021308		08 :	XLT Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021309		09 :	Eddie Bauer Wagon 5 pas. 6 cil.
3021310		10 :	Eddie Bauer Ext.W 5 pas. 6 cil.
3021311		11 :	XL Plus Wagon 5 pas. 6 cil.
3021312		12 :	XL Plus Ext. Wagon 5 pas. 6 cil.
	Modelo	**14 :**	**Club Wagon**
3021401	Versión	01 :	E-150 1/2 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021402		02 :	E-250 3/4 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021403		03 :	E-350 1 XL Super Wgn. 5 pas. 8cil.
3021404		04 :	Custom Wagon 5 pas. 8 cil.
3021405		05 :	Custom Super Wagon 5 pas. 8 cil
3021406		06 :	XLT Wagon 5 pas. 8 cil.
3021407		07 :	XLT Super Wagon 5 pas. 8 cil.
3021408		08 :	Chateau Wagon 5 pas. 8 cil.
3021409		09 :	XL Wagon
3021410		10 :	XL Super Wagon
3021411		11 :	E150 XL Wagon, 8 pasajeros 6 cil. aut.
3021412		12 :	E150 XLT Wagon 8 pasajeros 8 cil., aut.
3021413		13 :	E150 XLT Super Duty Extendida Wagon 10 cil., 15 pasajeros, 5 ptas., aut.

	Modelo	**15 :**	**Van Econoline**
3021501	Versión	01 :	E-150 1/2 Van
3021502		02 :	E-250 3/4 Van
3021503		03 :	E-350 1 Van
3021504		04 :	Super Van 8 cil.
3021505		05 :	E-350 Cutaway Van 8 cil.
3021506		06 :	E-351 Super Cargo Van 8 cil.
3021507		07 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut.
3021508		08 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut., ½ ton.
3021509		09 :	E-253 Super Cargo Van, ¾ ton., trans. automática, puerta lateral y trasera
3021511		11 :	E-250 Van 8 cil., automática
3021512		12 :	E-150 Van, 8 cil., aut., 3 ptas.
	Modelo	**16 :**	**Escort**
3021601	Versión	01 :	Pony Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021602		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021603		03 :	LX Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3021604		04 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3021605		05 :	GT Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021606		06 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021607		07 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3021608		08 :	LX Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021609		09 :	LX Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3021610		10 :	GT Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021611		11 :	LXE Sedán 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**17 :**	**Probe**
3021701	Versión	01 :	GL Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021702		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3021703		03 :	GT Hatchback turbo 2 ptas.4 cil.
3021704		04 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021705		05 :	GT Hatchback 3 ptas. 6 cil.
	Modelo	**18 :**	**Lincoln**
3021801	Versión	01 :	Town Car Sedán V8 4 ptas.
3021802		02 :	Mark VII Coupé V8 2 ptas.
3021803		03 :	Continental Sedán V8 4 ptas.
3021804		04 :	Continental 4 ptas. 6 cil.
3021805		05 :	Mark VIII 2 ptas. 8 cil.
3021806		06 :	Navigator 4 ptas. 8 cil.
3021808		08 :	MKZ AWD 4x4, 6 cil., aut., 4 ptas.
3021809		09 :	Navigator 4x2, aut., 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**19 :**	**Thunderbird**
3021901	Versión	01 :	SC 2 ptas. 6 cil.
3021902		02 :	LX 2 ptas. 6 cil.
3021903		03 :	Super Coupé 6 cil.
3021904		04 :	LS 2 ptas., aut., 8 cil.

	Modelo	**20 :**	**Villager (Mercury)**
3022001	Versión	01 :	Vagoneta automática 6 cil.
3022002		02 :	GS Van 5 pasajeros.
3022003		03 :	GS Wagon 5 pasajeros
3022004		04 :	LS Wagon 5 pasajeros
3022005		05 :	Náutica Wagon 5 pasajeros
	Modelo	**21 :**	**Aspire**
3022101	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3022102		02 :	Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3022103		03 :	SE Hatchback 3 ptas. 4 cil.
	Modelo	**22 :**	**Windstar**
3022201	Versión	01 :	GL Wagon aut.3 ptas.7 pas. 6 cil.
3022202		02 :	LX Wagon Lujo aut. 3 ptas. 7 pas. 6 cil.
	Modelo	**23 :**	**Jaguar**
3022301	Versión	01 :	XJ6 Sedán 4 ptas. aut. 6 cil.
3022302		02 :	XJ6 Vanden Plas Sed. 4 ptas. aut. 6 cil.
3022303		03 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
3022304		04 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. 6 cil.
3022305		05 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. V12
3022306		06 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. V12
3022307		07 :	XJ12 Sedán automático 4 ptas. V12
	Modelo	**24 :**	**Contour**
3022401	Versión	01 :	GL Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.
	Modelo	**25 :**	**Mazda**
3022501	Versión	01 :	MX-6 LS Coupé 2 ptas. 6 cil.
3022502		02 :	Millenia S Sed.4 ptas. S. equip. 6 cil.
	Modelo	**26 :**	**F - 450**
3022601	Versión	01 :	Camión 460 pc, gasolina eje 2250 Kg., Super Duty 5 vel. 8 cil.
3022602		02 :	XL Chasís Cabina 4x2, aut., 10 cil.
3022603		03 :	XLT 4x2, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut.
3022604		04 :	Lariat 4x4, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut., diesel, Super Duty
3022605		05 :	Chasis Cabina, Super Duty, 4x4, 8 cil., aut., diesel, 2 ptas.
3022606		06 :	Chasis Super Cab 4x2, 10 cil.
	Modelo	**27 :**	**Crew Cab**
3022701	Versión	01 :	F-350 Pick Up V8 aut. 4 ptas. 4x4 Doble Cab. Doble tanque de gas.
3022702		02 :	F-150 Pick Up 8 cil., aut., 4 ptas., 4x4 Doble Cabina
3022703		03 :	F-150 Pick Up XLT, 8 cil., aut., 4 ptas., 4x2 Doble Cabina
3022704		04 :	F-150 Pick Up 4x4 Lariat, 4 ptas., 8 cil., aut., Doble Cabina
3022705		05 :	F-350 Pick Up 4x4 8 cil., turbo diesel, aut.
3022706		06 :	F-350 4x2, 8 cil., turbo diesel, aut.
3022707		07 :	F-150 Pick Up Harley-Davidson 4x2, 4 ptas., Flareside motor V8, aut.
3022708		08 :	F-150 Pick Up 4x4, FX4, motor V8, 4 ptas., aut.

	Modelo	**28 :**	**Pick Up F - 150**
3022801	Versión	01 :	Eddie Bauer, 4x4 aut., motor V8.
3022802		02 :	Styleside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022803		03 :	Flareside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022804		04 :	Flareside cabina regular Lariat 4x4 8 cil.
3022805		05 :	4x2 XLT, SVT Lightning, 2 ptas., aut., 8 cil., cabina reg., asientos de piel
3022806		06 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3022807		07 :	XL 4x2, Styleside cab. regular, 8 cil., aut.
3022808		08 :	Cabina regular 4x2 Styleside, 2 ptas., 6 cil., aut.
3022809		09 :	Crew Cab Raptor 4x4, 4 ptas., aut., motor V8
	Modelo	**29 :**	**Expedition**
3022901	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas. 5 pas., 8 cil.
3022902		02 :	Eddie Bauer 4x2 4 ptas. 8 pas., 8 cil.
3022903		03 :	XLT 4x2 4 ptas., 8 pas., 8 cil.
3022904		04 :	XLT 4x4 4 ptas., aut., 8 cil.
3022905		05 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas., 8 cil., 8 pas.
3022906		06 :	Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., aut.
	Modelo	**30 :**	**E450**
3023001	Versión	01 :	Super Duty C/cerrada 2 ptas., 16 pies, cap. 4.5 ton. aut., a/a 8 cil.
	Modelo	**31 :**	**Aston Martin**
3023101	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**32 :**	**Cougar (Mercury)**
3023201	Versión	01 :	XR7, 2 ptas. T/A 8 cil.
3023202		02 :	XR7, Coupé 2 ptas., 8 cil.
3023203		03 :	Sedán deportivo 6 cil.
	Model o	**33 :**	**Excursion**
3023301	Versión	01 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 8 cil.
3023302		02 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023303		03 :	XLT, 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023304		04 :	Limited 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil., tapicería de piel
3023305		05 :	Limited 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
	Modelo	**34 :**	**Mountaineer (Mercury)**
3023401	Versión	01 :	4x2, 4 ptas., aut., 8 cil., tapicería de piel
	Modelo	**35 :**	**Focus**
3023501	Versión	01 :	Wagon SE, 4 ptas., aut., 4 cil.
	Modelo	**36 :**	**Escape**
3023601	Versión	01 :	XLT, 4x2, motor V6, aut., 4 ptas.
3023602		02 :	4WD, 4x2, Hibrido, 4 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	**50 :**	**F - 350**
3025001	Versión	01 :	Chasís Cabina, 8 cil.
3025002		02 :	Super Cab., Lariat, Super Duty, 4x4, estándar, 10 cil.
3025003		03 :	Chasís Cabina 4x2, motor V10, aut.
3025004		04 :	XL 4x2, Chasis Cabina, motor V8, aut.
3025005		05 :	Crew Cab 4x2, Lariat, Super Duty, aut., motor V-10, 4 ptas.
3025006		06 :	4x4, aut., motor V8, diesel

	Modelo	**51 :**	**Pick - Up F - 250**
3025101	Versión	01 :	Lariat 4x4, doble cabina, 4 ptas., 6.8 lts., 10 cil.
3025102		02 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3025103		03 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., 8 cil., caja corta, aut.
3025104		04 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., caja larga, aut.
	Modelo	**52 :**	**F - 550**
3025201	Versión	01 :	Chasís Cabina XL, 4x2, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025202		02 :	Chasis Cabina 4x4, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025203		03 :	Motor 6.8 lts., 10 cil., aut., gasolina
	Modelo	**53 :**	**E - 450**
3025301	Versión	01 :	Cutaway Van Shuttle, 8 cil., aut., diesel, 3 ptas.
	Modelo	**54 :**	**Lcf Truck Low Cab 550**
3025401	Versión	01 :	Chasis de 22 pies y caja cerrada, 6 cil., 2 ptas., aut., diesel.
	Modelo	**55 :**	**Fusion**
3025501	Versión	01 :	SE, 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	**56 :**	**Ford**
3025601	Versión	01 :	F579 Vehículo Especial de Respuesta Policiaca
	Modelo	**57 :**	**Transit**
3025701	Versión	01 :	Cargo Van Connect XL, motor 2.0 lts., 4 cil., aut.
3025702		02 :	250 Cargo Van, 6 cil., aut.
	Modelo	**01 :**	**Lincoln Híbrido 4 puertas (nacional)**
6020101	Versión	01 :	MKZ HEV Select Hybrid, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel, piel, 4 cil.
6020102		02 :	MKZ Reserve HEV, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**Lincoln Híbrido 4 puertas (importado)**
6020201	Versión	01 :	MKZ Hybrid, motor 2.0 lts., I4, HEV, T/A, piel, 4 cil.
6020202		02 :	Aviator Grand Touring, motor 3.0 lts. GTDI PHEV, piel
6020203		03 :	Corsair Grand Touring AWD Hybrid, motor 2.5 lts. I-4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**Fusion Híbrido 4 puertas (nacional)**
6020301	Versión	01 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts., Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
6020302		02 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts., Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
6020303		03 :	HEV SE, motor 2.0 lts., Híbrido, I4, T/A, tela, 4 cil.
6020304		04 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., Híbrido, I4, T/A, piel o vinil, 4 cil.
6020305		05 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., Híbrido, I4, T/A, piel, 4 cil.
6020306		06 :	PHEV Energi Platinum, motor 2.0 lts., Ciclo Atkinson, Híbrido, T/A eCVT, piel, 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Escape Híbrido 4 puertas (importado)**
6020401	Versión	01 :	SE Sport Híbrido, motor 2.5 lts., I4, T/A, 8 vel., piel
6020402		02 :	SE FWD Híbrido, motor 2.5 lts., I4, T/eCVT, tela
6020403		03 :	SEL FWD Híbrido, motor 2.5 lts., I4,T/eCVT, vinil
6020404		04 :	Titanium FWD Híbrido, motor 2.5 lts., I4,T/eCVT, piel
	Modelo	**05 :**	**F-150 Híbrido 4 puertas (importado)**
6020501	Versión	01 :	Crew Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., FHEV, T/A, tela
	Modelo	**06 :**	**Lobo Híbrido 4 puertas (importado)**
6020601	Versión	01 :	Crew Cab Limited 4x4, motor 3.5 lts., HEV, T/A, piel
	Modelo	**01 :**	**Mustang Mach-E Eléctrico 4 puertas (nacional)**
9020101	Versión	01 :	Mustang Mach-E Eléctrico, Select AWD, T/A, piel

	Modelo	**02 :**	**E-Transit Eléctrica 3 puertas (importado)**
9020201	Versión	01 :	E-Transit Van EL, BEV, Eléctrica, T/A, tela
9020202		02 :	E-Transit Van, BEV, Eléctrica, T/A, tela
Clave	**Empresa**	**03 :**	**General Motors de México, S.de R. L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Cavalier 2 puertas**
0030101	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030102		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030103		03 :	Paq. "A" Austero
0030104		04 :	Paq. "L" aut. C/Equip. Elec.
0030105		05 :	Paq. "I" Deportivo A/Acond.
0030106		06 :	Paq. "J" Z24 Std.
0030107		07 :	Paq. "L" Dept.Tr. aut. A/Acond.
0030108		08 :	Paq. "K" Z24 autom.
0030109		09 :	Tr. aut. Austero
0030110		10 :	Paq. “E” Tr. aut. a/a Austero
0030111		11 :	Paq. "B" Tr. estándar Austero a/a
0030112		12 :	LS automático
0030113		13 :	Paq. “L” Austero
0030114		14 :	Paq. “A” Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030115		15 :	Paq. “B” Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030116		16 :	Paq. “E” Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030117		17 :	Paq. “A” Básico, aut., c/aire
0030118		18 :	Paq. “B” Básico
0030119		19 :	Paq. “M” Básico, estándar, c/aire
	Modelo	**02 :**	**Cavalier 4 puertas**
0030201	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030202		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030203		03 :	Paq. "A" Austero
0030204		04 :	Paq. "L" Tr. aut.A/Acond.
0030205		05 :	Tr. aut. Austero
0030206		06 :	Paq. “E” Tr. aut. a/a Austero
0030207		07 :	Paq."B" Tr. estándar Austero a/a
0030208		08 :	LS automático
0030209		09 :	Paq. “P” Paquete Patrulla aut.
0030210		10 :	Paq. “S” estándar
0030211		11 :	Paq. “A” Z-24 aut.
0030212		12 :	Paq. “B” Z-24 estándar
0030213		13 :	Paq. “A” aut.
0030214		14 :	Paq. “B” estándar
0030215		15 :	Paq. “T” gas natural aut. (importado)
0030216		16 :	Paq. “A” Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030217		17 :	Paq. “B” Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030218		18 :	Paq. “E” Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030219		19 :	Paq. “A” Básico, aut., c/aire
0030220		20 :	Paq. “B” Básico
0030221		21 :	Paq. “M” Básico, estándar, c/aire
0030222		22 :	Paq. “P” Policia

	Modelo	**03 :**	**Cutlass 2 puertas**
0030301	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030302		02 :	Paq. "H" Tr aut.A/Acond.Eq.
0030303		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030304		04 :	Paq. "K" Eurosport autom.
0030305		05 :	Paq. "S" Dept. Tr. aut. A/Ac.
	Modelo	**04 :**	**Cutlass 4 puertas**
0030401	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030402		02 :	Paq. "H" Tr. aut. A/Acond.Eq.
0030403		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030404		04 :	Paq. "K" Eurosport aut.
0030405		05 :	Paq. "S" Tr. aut. A/Acond.
0030406		06 :	Paq. “S” Paq. policía
	Modelo	**05 :**	**Century 4 puertas**
0030501	Versión	01 :	Paq. "A" Tr. aut. A/Acond.
0030502		02 :	Paq. "B" Tr. aut. A/A Ves/piel
	Modelo	**06 :**	**Suburban**
0030601	Versión	01 :	Paq. "E" A/Acond. Del/Tras.
0030602		02 :	Paq. "N" A/A Del/Tras. T/A
0030603		03 :	Paq. “M” A/A Lujo, piel T/A
0030604		04 :	Paq. “B” T/A
0030605		05 :	Paq. “M” GMT 800, aut. vest/piel (nacional)
0030606		06 :	Paq. “N” GMT 800, aut. vest/tela (nacional)
0030607		07 :	Paq. “N” aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/tela (nacional)
0030608		08 :	Paq. “M” aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, quemacocos (nacional)
0030609		09 :	Paq. “D” aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, DVD (nacional)
0030610		10 :	Paq. “A” Básica, aut., c/aire, tela (nacional)
0030611		11 :	Paq. “B” aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030612		12 :	Paq. “C” aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030613		13 :	Paq. “D” 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030614		14 :	Paq. “E” Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak (nacional)
0030615		15 :	Paq. “F” aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030616		16 :	Paq. “G” aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030617		17 :	Paq. “B” 4x4, aut., motor 8.1 lts. (nacional)
0030618		18 :	Paq. “C” aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030619		19 :	Paq. “A” Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP (nacional)
0030620		20 :	Paq. “D” 4x4, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030621		21 :	Paq. “B” segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030622		22 :	Paq. “Z” Z71 4x4, aut., a/c dual, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030623		23 :	Paq. “E” 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 5.3 lts., 8 cil., piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030624		24 :	Paq. “F” 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
0030625		25 :	Paq. “G” 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)

	Modelo	**07 :**	**Blazer**
0030701	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
0030702		02 :	Paq. "P" A/Acond. Paq. Lujo
0030703		03 :	Paq. "N" A/Acond.T/aut. Paq.
0030704		04 :	Paq "T" Import. T/aut. Típica
0030705		05 :	Paq "L" Import. T/aut. Lujo
0030706		06 :	Paq.”D” Import. T/aut.
0030707		07 :	Paq.” S”Importado, T/aut., con quemacocos
	Modelo	**08 :**	**Silhouette**
0030801	Versión	01 :	Equipada
0030802		02 :	Tr. aut.A/A, Vest/Piel
	Modelo	**09 :**	**Cadillac (importado)**
0030901	Versión	01 :	Sedán Deville
0030902		02 :	Sedán Touring
0030903		03 :	Sedán Seville
0030904		04 :	Eldorado
0030905		05 :	Concours
0030906		06 :	Catera, aut.
0030907		07 :	Seville Paq. “C/D” aut. a/a
0030908		08 :	Seville Paq. “D” c/quemacocos, aut. a/a
0030909		09 :	Catera Paq. “B” c/quemacocos, aut. a/a
0030910		10 :	Seville Paq. “B” c/quemacocos, aut.
0030911		11 :	Deville Paq. “B” c/quemacocos, aut. a/a, vest/piel
0030912		12 :	Escalade AWD, Paq. “A” aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel
0030913		13 :	Escalade AWD, Paq. “B” aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel, quemacocos
0030914		14 :	CTS Paq. “M” manual, motor L6, piel
0030915		15 :	CTS Paq. “A” aut., motor L6, piel
0030916		16 :	CTS Paq. “Q/B” aut., motor L6, piel, quemacocos
0030917		17 :	CTS Sport Paq. “S/C” aut., motor L6, piel, quemacocos
0030918		18 :	Deville Basic Paq. “N” aut., cd, piel
0030919		19 :	Escalade 2WD Paq. “C” aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel
0030920		20 :	Escalade 2WD Paq. “D” aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel, quemacocos
0030921		21 :	Deville DHS, Paq. “H” aut., equipado/night vision
0030922		22 :	XLR Paq. “B” Coupé, aut., motor V8, sport, convertible
0030923		23 :	SRX Paq. “A” FWD, aut., motor V6, piel, quemacocos
0030924		24 :	SRX Paq. “B” AWD, aut., motor V6, piel, ultraview
0030925		25 :	SRX Paq. “C/D” AWD, aut., motor V8, piel, ultraview
0030926		26 :	Escalade Paq. “A/B” AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0030927		27 :	Deville DTS, Paq. “T”, aut., equipado, 8 cil., quemacocos
0030928		28 :	STS, Paq. “E”, aut., lujo, 8 cil., quemacocos
0030929		29 :	STS, Paq. “B”, aut., equipado, quemacocos, V6
0030930		30 :	STS, Paq. “F”, aut., deportivo de lujo, quemacocos, V6

0030931	31 :	Escalade 2WD, Paq. “A”, aut., equipado, DVD, V8, 375 HP
0030932	32 :	Escalade AWD, Paq. “B”, aut., equipado, DVD, V8, 400 HP, quemacocos
0030933	33 :	Escalade ESV, Paq. “A/C” AWD, aut., V8, piel, quemacocos
0030934	34 :	Escalade ESV, Paq. “B” AWD, aut., equipado, DVD, V8, piel, quemacocos.
0030935	35 :	STS, Paq. “F/E” aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 18”, V8, 320 HP, piel, quemacocos
0030936	36 :	BLS, Paq. “J” aut., radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16”, V4, tela
0030937	37 :	BLS, Paq. “K” aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17”, V4, piel
0030938	38 :	CTS, Paq. “A” aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 255 HP, piel, quemacocos
0030939	39 :	CTS, Paq. “B” aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, piel, quemacocos
0030940	40 :	Escalade, Paq. “C” AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030941	41 :	Escalade ESV, Paq. “C/ESV” AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030942	42 :	Escalade, Paq. "P/Platinum" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030943	43 :	Escalade ESV, Paq. "P/Platinum" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030944	44 :	CTS, Paq. “A” aut., c/aire, e/e, motor 3.0 lts., 6 cil., 260 HP, piel, quemacocos
0030945	45 :	CTS-V, Paq. “S” aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos
0030946	46 :	CTS, Paq. “C/Premium” aut., c/aire, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 304 HP, piel, quemacocos, 2 ptas.
0030947	47 :	CTS-V Coupé, Paq. “T” aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos
0030948	48 :	Escalade SUV, Paq. "S/Special Edition" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030949	49 :	Escalade ESV, Paq. "S/Special Edition" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030950	50 :	CTS-V Sedán, Paq. “SF/V Luxury” aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030951	51 :	CTS-V Sedán Special, Paq. “SG/V Premium Black Diamond” aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030952	52 :	CTS-V Coupé, Paq. “SH/V Luxury” aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030953	53 :	CTS-V Coupé Special, Paq. “SJ/V Premium Black Diamond” aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030954	54 :	CTS Sport “1SA/Luxury” aut., 6 vel., motor 3.0 lts., V6, 270 HP,piel, quemacocos
0030955	55 :	CTS Sport “1SB/Premium” aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 304 HP,piel, quemacocos
0030956	56 :	Escalade SUV Híbrida, Paq. “1SH” aut., 6.0 lts., 8 cil., 403 HP, piel, quemacocos, escape dual

0030957	57 :	CTS Paq. “1SD” aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 318 HP, piel, quemacocos
0030958	58 :	ATS Paq. “1SC/1SD/Premium/Premium Sport” aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 264 HP, piel, quemacocos
0030959	59 :	ATS Paq. “1SA” aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel, quemacocos
0030960	60 :	CTS Paq. “1SC/C” aut., 8 vel., motor 3.6 lts., 321 HP, quemacocos
0030961	61 :	Escalade ESV, Paq. “D” aut., V8 WT, 6.2 lts., 403 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030962	62 :	Escalade SUV, Paq. “D” aut., V8 WT, 6.2 lts., 403 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030963	63 :	Escalade ESV, Paq. “C” aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030964	64 :	ATS Coupé Paq. “1SE/E” aut., 6 u 8 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel, quemacocos
0030965	65 :	CTS Paq. “1SB” aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 4 cil., 272 HP
0030966	66 :	Escalade ESV, Paq. “P” aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil.
0030967	67 :	Escalade SUV, Paq. “P” aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil.
0030968	68 :	Escalade ESV, Paq. “E” aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil.
0030969	69 :	Escalade ESV, Paq. “F” aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil., Premium
0030970	70 :	Escalade SUV, Paq. “F” aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil., Premium
0030971	71 :	ATS Paq. “1SC” aut., 2.0 lts., Turbo, 272 HP, 8 vel., 4 cil.
0030972	72 :	CTS Paq. “1SB/B” aut., 2.0 lts., Turbo, 272 HP, 8 vel., 4 cil.
0030973	73 :	ATS V Series Paq. “1SV/V” aut., 3.6 lts., Turbo, 464 HP, 6 vel., 6 cil.
0030974	74 :	CTS V Series Paq. “2SV/2SW/V/W” aut., 6.2 lts., 640 HP, 8 vel., 8 cil.
0030975	75 :	XT5 FWD Paq. “1SA/A” aut., 3.6 lts., 340 HP, 8 vel., 6 cil, vinyl
0030976	76 :	XT5 AWD Paq. “1SB/1SP/B/P” aut., 3.6 lts., 340 HP, 8 vel., 6 cil, piel
0030977	77 :	Escalade ESV, Paq. “1SE” aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030978	78 :	Escalade ESV, Paq. “1SP” aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030979	79 :	Escalade SUV, Paq. “1SP” aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030980	80 :	XT4 Paq. “D” Luxury aut., 4 cil.
0030981	81 :	XT4 Paq. “F” Sport, aut., 4 cil., FWD
0030982	82 :	XT5 Paq. “C” Luxury, automático, 6 cil., FWD
0030983	83 :	XT5 Paq. “F” Sport, automático, 6 cil., AWD
0030984	84 :	CT5 Paq. “D” Luxury, automático, 4 cil., RWD
0030985	85 :	CT5 Paq. “E” Sport, automático, 4 cil., RWD
0030986	86 :	CT4 Paq. “D” 2.0 Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., 237 HP
0030987	87 :	CT4 Paq. “E” 2.0 Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., 237 HP
0030988	88 :	Paq. “B/C” Escalade ESV Premium Luxury, automático, 8 cil., 4WD
0030989	89 :	Paq. “B/C” Escalade SUV Premium Luxury, automático, 8 cil., 4WD

	Modelo	**10 :**	**Corvette (importado)**
0031001	Versión	01 :	Coupé
0031002		02 :	Convertible
0031003		03 :	Hard Top, Paq. “M” estándar
0031004		04 :	Paq. “A” convertible, aut.
0031005		05 :	Coupé, Paq. “M” manual
0031006		06 :	Paq. “1SA/1SB/LT” Corvette GS Coupé manual, 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031007		07 :	Paq. “1SB/1SC/1SD/LT” Corvette GS Coupé aut., 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031008		08 :	Paq. “1SC/1SE/1SF/LT” Corvette GS Convertible aut., 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031009		09 :	Paq. “1SD/1SE/1SM/1SS” Corvette ZR1, manual, 6.2 lts., Supercargado, V8, SFI, 6 vel., 638 HP, 2 ptas.
0031010		10 :	Paq. “1SM” Corvette GS Convertible manual, 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031011		11 :	Paq. “1SC” Corvette Stingray Coupé Z51, manual, 6.2 lts., V8, 7 vel., 450 HP, 2 ptas.
0031012		12 :	Paq. “1SD” Corvette Stingray Coupé Z51, aut., 6.2 lts., V8, 6 vel., 450 HP, 2 ptas.
0031013		13 :	Paq. “3LZ” Corvette Stingray Coupé Z06, manual, 6.2 lts., 8 cil., 7 vel., 625 HP, 2 ptas.
0031014		14 :	Paq. “3LT/1SD/D/E” Corvette Stingray Z51, aut., 6.2 lts., 8 cil., 8 vel., 460 HP
0031015		15 :	Paq. “3LZ” Corvette Stingray Coupé Z06, aut., 6.2 lts., 8 cil., 8 vel., 650 HP, 2 ptas.
0031016		16 :	Paq. “C” Corvette Z51 Convertible, aut., 6.2 lts., 8 cil., 8 vel., 460 HP, 2 ptas.
0031017		17 :	Paq. “F” Corvette CPE GS, aut., 8 cil., 2 ptas.
0031018		18 :	Paq. “N” Corvette CPE ZR1, manual, 8 cil., 2 ptas.
0031019		19 :	Paq. “Z” Corvette CPE ZR1, aut., 8 cil., 2 ptas.
0031020		20 :	Paq. “C” Corvette Conv. aut., 3.0 lts., 8 cil.
0031021		21 :	Paq. “A” automático, 6.2 lts., 8 vel., 8 cil., 475 HP
0031022		22 :	Paq. “B” automático, 6.2 lts., 8 vel., 8 cil., 475 HP
0031023		23 :	Paq. “C” automático, 6.2 lts., 8 vel., 8 cil., 475 HP
0031024		24 :	Paq. “D” C8R, automático, 8 cil.
	Modelo	**11 :**	**Oldsmobile**
0031101	Versión	01 :	88 Royale “LS”
	Modelo	**12 :**	**Geo-Tracker**
0031201	Versión	01 :	Transmisión automática
0031202		02 :	Transmisión estándar
0031203		03 :	Trac. Tras. 4 cil. Tr aut.
0031204		04 :	Trac Tras. 4 cil. Tr estándar
	Modelo	**13 :**	**Pontiac**
0031301	Versión	01 :	Firebird,Tr aut.A/A, Vest/Piel
0031302		02 :	Firebird,Tr Std.A/A, Vest/Piel
0031303		03 :	Bonneville,Tr aut.A/A Equipo Elect.
0031304		04 :	Transam Convertible autómatico
0031305		05 :	Transam Convertible estándar

0031306		06 :	Bonneville SE
0031307		07 :	Sunfire 4 ptas. manual
0031308		08 :	Sunfire 4 ptas. automático
0031309		09 :	Sunfire 2 ptas. Básico Paq. “B”
0031310		10 :	Sunfire 2 ptas. Equipado Paq. “L”
0031311		11 :	Sunfire 4 ptas. Básico Paq. “B”
0031312		12 :	Sunfire 4 ptas. Equipado Paq. “L”
0031313		13 :	Gran Prix Paq. “A”
0031314		14 :	Gran Prix Paq. “A” 2 ptas. aut.
0031315		15 :	Gran Prix Paq. “S” 4 ptas. Sup.Carg. aut.
0031316		16 :	Sunfire GT 2 ptas. estándar Paq. “J”
0031317		17 :	Sunfire GT 2 ptas. aut. Paq. “L”
0031318		18 :	Gran Prix SE Paq “A” aut.
0031319		19 :	Sunfire 2 ptas. Paq. “B” estándar
0031320		20 :	Sunfire 2 ptas. Paq. “F” estándar
0031321		21 :	Sunfire 2 ptas. Paq. “A” estándar
0031322		22 :	Sunfire 2 ptas. Paq. “M” aut.
0031323		23 :	Sunfire 2 ptas. Paq. “E” aut.
0031324		24 :	Sunfire 4 ptas. Paq. “F” estándar
0031325		25 :	Sunfire 4 ptas. Paq. “A” estándar
0031326		26 :	Sunfire 4 ptas. Paq. “B” estándar
0031327		27 :	Sunfire 4 ptas. Paq. “M” aut.
0031328		28 :	Sunfire 4 ptas. Paq. “E” aut.
0031329		29 :	Sunfire GTE, Paq. “A” aut.
0031330		30 :	Sunfire 2 ptas. Paq. “B” aut.
0031331		31 :	Grand Prix GTP Paq. “S” 4 ptas. aut. (importado)
0031332		32 :	Grand Prix GTP Paq. “Q” 4 ptas.aut. (importado)
0031333		33 :	Trans-AM Paq. “A”, piel, aut., motor 5.7 (importado)
0031334		34 :	Grand Prix SE Paq. “B” 4 ptas., aut., con tela (importado)
0031335		35 :	Sunfire GT Millenium Paq. “N” 2 ptas. estándar, c/aire (nacional)
0031336		36 :	Sunfire GT Millenium Paq. “M” 2 ptas. aut., c/aire (nacional)
0031337		37 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. “D” aut. (nacional)
0031338		38 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. “C” estándar (nacional)
0031339		39 :	Sunfire 4 ptas., Paq. “M/B” manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031340		40 :	Sunfire 4 ptas., Paq. “A/E” aut., motor 2.2 ecotec (nacional)
0031341		41 :	Sunfire 2 ptas., Paq. “C/G” manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031342		42 :	Sunfire 2 ptas., Paq. “F” aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, bolsas de aire, radio AM/FM, CD (nacional)
0031343		43 :	Sunfire 4 ptas., Paq. “B” aut., s/aire, paquete policia (nacional)
	Modelo	**14 :**	**Buick (importado)**
0031401	Versión	01 :	Regal G.S.T.A.A/A.V.PL.Eq. Elec.
0031402		02 :	Regal Limited Sedán
0031403		03 :	Regal Paq. “C/Premium” aut., c/aire, motor 2.0 lts. Turbo SIDI, 4 cil., piel, quemacocos
0031404		04 :	Regal Paq. “C o X” GS, aut., c/aire, motor 2.0 lts. DOHC Turbo SIDI, 4 cil., piel, 259 HP, 6 vel.
0031405		05 :	Envision Paq. “N” CXL, aut., AWD, motor 2.0 lts. Turbo, 4 cil., piel, navegación, 6 vel.

0031406		06 :	K211-Prototipo, aut., motor 1.4 lts., turbo
0031407		07 :	Envision Paq. “N” CXL, aut., motor 2.0 lts.
0031408		08 :	Envision Paq. “U” Avenir, automático, 4 cil., FWD
0031409		09 :	Envision Paq. “L” Leather, automático, 4 cil., FWD
0031410		10 :	Envision Paq. “L” Essence, automático, 4 cil., FWD
	Modelo	**15 :**	**Chevy**
0031501	Versión	01 :	”Joy", 3 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031502		02 :	"Joy", 5 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031503		03 :	"Swing",3 ptas.Std.4 cil.AM/FM
0031504		04 :	"Swing",5 ptas.Std.4 cil.AM/FM
0031505		05 :	Joy 3 ptas Tr. Std. 4 cil. a/a
0031506		06 :	Joy 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031507		07 :	Swing 3 ptas.Tr. Std.4 cil. a/a
0031508		08 :	Swing 5 ptas.Tr. Std.4 cil. a/a
0031509		09 :	Paq. "E/B" Austero
0031510		10 :	Paq. “F” Joy 3 ptas. Básico Std.
0031511		11 :	Paq. “C” Joy 3 ptas. Básico c/a Std.
0031512		12 :	Paq. “A” Joy 3 ptas. Lujo Std.
0031513		13 :	Paq. “B” Joy 3 ptas. Lujo c/a estándar
0031514		14 :	Paq. “F” Swing 5 ptas. Básico estándar
0031515		15 :	Paq. “C” Swing 5 ptas. Básico c/a estándar
0031516		16 :	Paq. “A” Swing 5 ptas. Lujo estándar
0031517		17 :	Paq. “B” Swing 5 ptas. Lujo c/a estándar
0031518		18 :	Paq. “F” Monza 4 ptas. Básico
0031519		19 :	Paq. “A” Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031520		20 :	Paq. “C” Monza 4 ptas. Básico c/a
0031521		21 :	Paq. “B” Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031522		22 :	Paq. “T” Taxi 3 ptas.
0031523		23 :	Paq. “G” Monza 4 ptas. Básico automático
0031524		24 :	Paq. “H” Monza 4 ptas. Lujo automático
0031525		25 :	Paq. “I” Monza 4 ptas. Básico automático
0031526		26 :	Paq. “I” World cup s/aire 3 ptas. estándar
0031527		27 :	Paq. “J” World cup c/aire 3 ptas. estándar
0031528		28 :	Paq. “H” Swing 5 ptas. automático
0031529		29 :	Paq. “G” Joy 3 ptas. automático c/a
0031530		30 :	Paq. “I” Joy 3 ptas. automático s/a
0031531		31 :	Paq. “G” Swing 5 ptas. automático c/a
0031532		32 :	Paq. “I” Swing 5 ptas. automático s/a
0031533		33 :	Paq. “P” 3 ptas. paquete Telmex, estándar
0031534		34 :	Paq. “L” Joy 3 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031535		35 :	Paq. “K” Joy 3 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031536		36 :	Paq. “L” Swing 5 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031537		37 :	Paq. “K” Swing 5 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031538		38 :	Paq. “N” Monza 4 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031539		39 :	Paq. “K” Monza 4 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031540		40 :	Paq. “N” Joy 3 ptas. Millenium estándar s/a (nacional)

0031541	41 :	Paq. “M” Joy 3 ptas. Millenium estándar c/a, direc. hidr. (nacional)
0031542	42 :	Paq. “J/E/B”, Monza Value Leader (Low Cost), estándar (nacional)
0031543	43 :	Paq. “M” Milenio sedán 5 ptas., estándar c/a (nacional)
0031544	44 :	Paq. “E/B” Swing 5 ptas. estándar, value leader, 4 cil. (nacional)
0031545	45 :	Paq. “B” Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031546	46 :	Paq. “M” Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031547	47 :	Paq. “B” Swing Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031548	48 :	Paq. “M” Swing Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031549	49 :	Paq. “B” Monza Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031550	50 :	Paq. “M” Monza Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031551	51 :	Paq. “A” Monza Value Leader, aut., c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031552	52 :	Paq. “B” Básico, 3 ptas. (nacional)
0031553	53 :	Paq. “C” Comfort, 3 ptas. (nacional)
0031554	54 :	Paq. “M” Básico, c/aire, 3 ptas. (nacional)
0031555	55 :	Paq. “B” Básico, 5 ptas. (nacional)
0031556	56 :	Paq. “C” Comfort, 5 ptas. (nacional)
0031557	57 :	Paq. “M” Básico, c/aire, 5 ptas. (nacional)
0031558	58 :	Paq. “A” 4 ptas., aut. (nacional)
0031559	59 :	Paq. “B” Básico, 4 ptas. (nacional)
0031560	60 :	Paq. “C” Comfort, 4 ptas. (nacional)
0031561	61 :	Paq. “M” Básico, c/aire, 4 ptas. (nacional)
0031562	62 :	Paq. “D” Comfort, aut., 4 ptas. (nacional)
0031563	63 :	Paq. “D” Comfort, aut., 3 ptas. (nacional)
0031564	64 :	Paq. “D” Comfort, aut., 5 ptas. (nacional)
0031565	65 :	Paq. “W/S” Edición especial, estándar, 3 ptas. (nacional)
0031566	66 :	Paq. “E” C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031567	67 :	Paq. “E” C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031568	68 :	Paq. “E” C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031569	69 :	Paq. “F” C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031570	70 :	Paq. “F” C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031571	71 :	Paq. “F” C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031572	72 :	Paq. “H/U” C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031573	73 :	Paq. “H/Q” C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031574	74 :	Paq. “H” C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 5 ptas. (nacional)

0031575		75 :	Paq. "R" Cargo Básico, manual (nacional)
0031576		76 :	Paq. "G" Cargo Básico, manual, c/aire (nacional)
0031577		77 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hidr., AM/FM/CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031578		78 :	Paq. "J/P" Básico, aut., c/aire, direc. hidr., AM/FM/CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031579		79 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hidr., AM/FM/CD/MP3, 5 ptas. (nacional)
0031580		80 :	Paq. “Y” manual, 4 ptas.
0031581		81 :	Paq. “F/E” manual, cristales eléctricos, 4 ptas.
0031582		82 :	Paq. “E/F” manual, cristales eléctricos, c/aire, 4 ptas.
	Modelo	**16 :**	**Silverado**
0031601	Versión	01 :	Paq. "N" Lujo automática
0031602		02 :	Paq. “P" Lujo estándar
0031603		03 :	Paq. “M” Lujo aut. A/A piel
0031604		04 :	Paq. “B” Tahoe, aut.
0031605		05 :	Paq. “A” automático 4 ptas.
0031606		06 :	Paq. “B” Gran Lujo, automático 4 ptas.
0031607		07 :	Paq. “C” Yukon, automático
0031608		08 :	Paq. “A” Sonora, custom, c/aire, equip. elect., aut., 4 ptas. (importado)
0031609		09 :	Paq. “B” Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., tela, 4 ptas. (importado)
0031610		10 :	Paq. “C” Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., piel, 4 ptas. (importado)
0031611		11 :	Paq. “B” Sonora, aut., motor 5.3 lts., tela, 4 ptas. (importado)
0031612		12 :	Paq. “C” Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos, 4 ptas. (importado)
0031613		13 :	Paq. “D” Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, DVD, 4 ptas. (importado)
	Modelo	**17 :**	**Camaro 2 puertas (importado)**
0031701	Versión	01 :	Paq. "A" Z-28 automático, tela
0031702		02 :	Paq. "M" Z-28 manual
0031703		03 :	Convertible Z-28 Aut.
0031704		04 :	Paq. “L” vest/piel.
0031705		05 :	Paq. “A” Z-28 automático, piel
0031706		06 :	Paq. “B” Z-28 estándar, piel
0031707		07 :	Paq. “C” Z-28 automático, tela
0031708		08 :	Paq. “D” Z-28 Estándar, tela
0031709		09 :	Paq. “A/LT” aut., c/aire, MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031710		10 :	Paq. “B/SS” manual, c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031711		11 :	Paq. “C/SS” aut., c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031712		12 :	Paq. “1SE/1SD” SS Camaro convertible, aut., c/a, motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, e/e, CD/MP3/USB, piel
0031713		13 :	Paq. “1SF” Camaro ZL1, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7’, piel

0031714		14 :	Paq. “1SG” Camaro ZL1, manual, motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7’, piel
0031715		15 :	Paq. “1SJ/1SM” Camaro ZL1, convertible, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, radio con pantalla tactil 7’, piel
0031716		16 :	Paq. “1SS” Camaro Spring Edition, aut., motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, a/c, piel
0031717		17 :	Paq. “1SA/A”, 2.0 lts. Turbo manual, 6 vel., 4 cil., 272 HP
0031718		18 :	Paq. “1SB/B/H”, 3.6 lts. aut., 8 vel., 6 cil., 335 HP
0031719		19 :	Paq. “1SC/C”, 6.2 lts. Engine aut., 8 o 10 vel., 8 cil., 455 HP
0031720		20 :	Paq. “1SD/D” Convertible, 6.2 lts. Engine aut., 8 vel., 8 cil., 455 HP
0031721		21 :	Paq. “1SE/E” aut., motor 6.2 lts. A/C, 10 vel., 8 cil., quemacocos
0031722		22 :	Paq. “1SF/F” aut., motor 6.2 lts. A/C, 10 vel., 8 cil.
	Modelo	**18 :**	**Lumina (importado)**
0031801	Versión	01 :	Paq. "T" APV vest/tela
0031802		02 :	Paq. “L” Lujo
0031803		03 :	Paq. “A” Sedán 4 ptas. aut.
	Modelo	**19 :**	**Malibu 4 puertas**
0031901	Versión	01 :	LX aut. Paq. “A”
0031902		02 :	LS aut. Paq. “B”/”A” (importado)
0031903		03 :	LS aut. Paq. “C” 6 cil., piel, 4 ptas.
0031904		04 :	Paq. “F” austero, aut. 4 cil. (importado)
0031905		05 :	Paq.”G/F” austero, aut. 6 cil. (importado)
0031906		06 :	Paq. “B” LS, aut., piel, c/aire, e/e, sin quemacocos (importado)
0031907		07 :	Paq. “A” Básico, L4, aut. (importado)
0031908		08 :	Paq. “B/D” LS/LT, Equipado, V6, aut. (importado)
0031909		09 :	Paq. “C/F” LT, Lujo, V6, aut., piel (importado)
0031910		10 :	Paq. “F” aut., motor 3.5 lts., V6, SFI, encendido a control remoto, piel / quemacocos (importado)
0031911		11 :	Paq. “B” aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031912		12 :	Paq. “C” aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031913		13 :	Paq. “D” aut., motor 3.5 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031914		14 :	Paq. “F” aut., motor 3.6 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031915		15 :	Paq. "G" aut., motor 3.6 lts., V6, clima aut., c. elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, piel bitono, quemacocos (importado)
0031916		16 :	Paq. "B/L/LS/LT", aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c, AM/FM/CD/MP3, tela (importado)
0031917		17 :	Paq. "C", LT, aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031918		18 :	Paq. "D/N/LT", aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031919		19 :	Paq. "G", LTZ, aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos, faros de niebla (importado)

0031920		20 :	Paq. “1SA” LS, aut., 1.5 lts., turbo, 4 cil., 6 vel.
0031921		21 :	Paq. “1SB” LT, aut., 1.5 lts., turbo, 4 cil., 6 vel.
0031922		22 :	Paq. “1SD” LT, aut., 2.0 lts., turbo, 4 cil., 8 vel. o 9 vel.
0031923		23 :	Paq. “1SG” Premier, aut., 2.0 lts., turbo, 4 cil., 8 vel. O 9 vel.
0031924		24 :	Paq. “C” aut., 1.5 lts., turbo, 4 cil., A/C, quemacocos, 6 vel. (importado)
0031925		25 :	Paq. “B” LT, aut., 4 cil. (importado)
0031926		26 :	Paq. “C” LT, aut., 4 cil. (importado)
0031927		27 :	Paq. “G” Premier, aut., 4 cil. (importado)
	Modelo	**20 :**	**Venture**
0032001	Versión	01 :	Regular aut. Paq. “A”
0032002		02 :	Extended aut. Paq. “B”
0032003		03 :	Extended aut. Paq. “A”
0032004		04 :	Regular aut. E/E Paq. “B”
0032005		05 :	Extendida de lujo LT/piel, aut. Paq. “B” (importado)
0032006		06 :	Paq. “V” regular, aut. (importado)
0032007		07 :	Paq. “V” Value Van, aut., motor V6, tela (importado)
0032008		08 :	Paq. “C/B” LT entertainment, aut., c/aire, e/e, eq. de entretenimiento (importado)
	Modelo	**21 :**	**Chevrolet Tracker 2 puertas.**
0032101	Versión	01 :	Paq “M” 4x2 4 cil. estándar
0032102		02 :	Paq “A” 4x2 4 cil. aut.
0032103		03 :	Paq “M” 4x4 4 cil. estándar
0032104		04 :	Paq “A” 4x4 4 cil. aut.
0032105		05 :	Paq “A” 4x2 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032106		06 :	Paq “A” 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032107		07 :	Paq “L” 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
	Modelo	**22 :**	**Chevrolet Tracker 4 puertas.**
0032201	Versión	01 :	Paq “M” 4x2 4 cil. estándar
0032202		02 :	Paq “A” 4x2 4 cil. aut.
0032203		03 :	Paq “L” 4x2 4 cil. aut.
0032204		04 :	Paq “L” 4x4 4 cil. aut.
0032205		05 :	Paq “L” 4x2 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032206		06 :	Paq “L” 4x4 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032207		07 :	Paq “M” 4x4 Hard Top, estándar, motor 2.0 lts. (importado)
0032208		08 :	Paq. “S” 4x2, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032209		09 :	Paq. “T” 4x4, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032210		10 :	Paq. “A” 4x2, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032211		11 :	Paq. “B” 4x4, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032212		12 :	Paq. “C” 4x2, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032213		13 :	Paq. “M/D” 4x4, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032214		14 :	Paq. “B” 4x2, aut., quemacocos (importado)
0032215		15 :	Paq. “C” 4x2, aut., quemacocos, bolsas de aire (importado)
0032216		16 :	Paq. “A”, LS, manual, 3 cil., FWD (importado)
0032217		17 :	Paq. “B”, LS, automático, 3 cil., FWD (importado)
0032218		18 :	Paq. “C”, LT, automático, 3 cil., FWD (importado)

0032219		19 :	Paq. “D”, Premier, automático, 3 cil., FWD (importado)
0032220		20 :	Paq. “F”, LS, manual, 3 cil., FWD (importado)
0032221		21 :	Paq. “G”, LS, automático, 3 cil., FWD (importado)
0032222		22 :	Paq. “H”, LT, automático, 3 cil., FWD (importado)
	Modelo	**23 :**	**Opel 2 puertas**
0032301	Versión	01 :	Tigra aut.
	Modelo	**24 :**	**Chevrolet**
0032401	Versión	01 :	Geo metro aut.
0032402		02 :	Paq. “M” Geo Metro 2 ptas. c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	**25 :**	**Grand AM (importado)**
0032501	Versión	01 :	Paq. “A/D” SE Sedán 4 ptas. aut.
0032502		02 :	Paq. “A” GT Coupé 2 ptas. aut.
0032503		03 :	Paq. “B” GT Coupé 2 ptas. aut., piel.
0032504		04 :	Paq. “A” GT Sedán 4 ptas. aut.
0032505		05 :	Paq. “B” GT Sedán 4 ptas. aut., piel.
0032506		06 :	Paq. “B/F” SE Sedán 4 ptas. aut., Básico
0032507		07 :	Paq. “B” GT 2 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
0032508		08 :	Paq. “B/G” GT 4 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
	Modelo	**26 :**	**Chevrolet Express Van (importado)**
0032601	Versión	01 :	Paq. “B” pasajeros, aut. V8
0032602		02 :	Paq. “D” 8 pasajeros, Básico, aut.
0032603		03 :	Paq. “L” 8 pasajeros, Lujo, aut.
0032604		04 :	Paq. “A” 12 pasajeros, Corta, aut.
0032605		05 :	Paq. “B” 12 pasajeros, Larga, aut.
0032606		06 :	Paq. “C” 15 pasajeros, Larga, aut.
0032607		07 :	Paq. “D” 1500, 8 pasajeros, Base, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
0032608		08 :	Paq. “L/LS” 1500, 8 pasajeros, Lujo, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, e/e, radio cd.
0032609		09 :	Paq. “C/LS” 3500, 15 pasajeros, aut., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
0032610		10 :	Paq. “D/LS” 8 pasajeros, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, cristales tintados
0032611		11 :	Paq. “D/L” 8 pasajeros, aut., 6 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., 8 cil.
0032612		12 :	Paq. “D/L” motor 6.0 lts., aut., 6 vel., 8 cil., 12 pasajeros
0032613		13 :	Paq. “L” Express Van, automático, 8 cil., 2WD, 12 pasajeros
0032614		14 :	Paq. “C” Express Van, automático, 8 cil., 2WD, 15 pasajeros
	Modelo	**27 :**	**Chevrolet Tigra (importado)**
0032701	Versión	01 :	Paq. “M” estándar, 2 ptas.
	Modelo	**28 :**	**Chevrolet Impala 4 puertas (importado)**
0032801	Versión	01 :	Paq. “A” Sedán, aut., c/a, 3.4 lts., v/tela
0032802		02 :	Paq. “B” Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela custom
0032803		03 :	Paq. “C” Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032804		04 :	Paq. “D” LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela lujo
0032805		05 :	Paq. “L” LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032806		06 :	Paq. “Q” LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel, c/quemacocos
0032807		07 :	Paq. “P” policía, V6, aut., tela
0032808		08 :	Paq. “P” aut., tela, rines de acero, potencia 242 HP

	Modelo	**29 :**	**Chevy Station Wagon (importado)**
0032901	Versión	01 :	Paq. “E/B” Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil.
0032902		02 :	Paq. “C” Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a
0032903		03 :	Paq. “H” Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. direc.hidr.
0032904		04 :	Paq. “L/C” LS Lujo, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a, direc.hidr.
0032905		05 :	Paq. “M” Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil., c/aire, rines acero
	Modelo	**30 :**	**Astra 4 puertas (importado)**
0033001	Versión	01 :	Paq. “B” manual, motor X 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033002		02 :	Paq. “M” manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033003		03 :	Paq. “A” aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033004		04 :	Paq. “C” manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033005		05 :	Paq. “D” aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033006		06 :	Paq. “B” manual, motor Z 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033007		07 :	Paq. “M” manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033008		08 :	Paq. “Z” manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033009		09 :	Paq. “Y” aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033010		10 :	Paq. “C” manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033011		11 :	Paq. “D” aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033012		12 :	Paq. “E” Elegance, Notchback, manual, motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033013		13 :	Paq. “F” Elegance, Notchback, aut., motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033014		14 :	Paq. “B” manual, motor 2.0 lts., tela, s/aire, ventanas eléctricas, CD
0033015		15 :	Paq. “M” manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033016		16 :	Paq. “A” aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033017		17 :	Paq. “C” manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033018		18 :	Paq. “D” aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033019		19 :	Paq. “E” manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033020		20 :	Paq. “F” aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033021		21 :	Paq. “A” manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, radio AM/FM/CD, rin acero 15”
0033022		22 :	Paq. “C/B” manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033023		23 :	Paq. “D/E” aut., motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033024		24 :	Paq. “F” aut., motor 1.8 lts., 4 cil., piel, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3, rin aluminio 16”, quemacocos
	Modelo	**31 :**	**Astra 3 puertas (importado)**
0033101	Versión	01 :	Paq. “C” Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033102		02 :	Paq. “D” Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033103		03 :	Paq. “C” Hatchback, manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033104		04 :	Paq. “D” Hatchback, aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.

0033105		05 :	Paq. “Z” Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033106		06 :	Paq. “Y” Hatchback, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033107		07 :	Paq. “G” Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033108		08 :	Paq. “M” Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033109		09 :	Paq. “A” Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033110		10 :	Paq. “G” manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
	Modelo	**32 :**	**Aztek 4 puertas (importado)**
0033201	Versión	01 :	Paq. “B” SE motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033202		02 :	Paq. “E” GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033203		03 :	Paq. “Q/G” GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, piel, aut.
0033204		04 :	Paq. “V” AWD, motor V6, piel, aut.
0033205		05 :	Paq. “D/F” GT FWA, motor V6, elect., a/a, piel, aut., c/DVD
	Modelo	**33 :**	**Astra 5 puertas (importado)**
0033301	Versión	01 :	Paq. “H” Station Wagon, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033302		02 :	Paq. “C” Hatchback, comfort, manual, motor X 1.8, tela, c/a, 4 cil.
0033303		03 :	Paq. “D” Hatchback, comfort, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/a, con vidrios eléctricos
0033304		04 :	Paq. “W” Hatchback, aut., motor Z 1.8, 4 cil., tela, c/a, sin vidrios eléctricos
0033305		05 :	Paq. “A” Station Wagon, básica, aut., motor 1.8 lts., c/a, rines de acero
0033306		06 :	Paq. “M” base, manual, motor 1.8 lts., c/a
0033307		07 :	Paq. “E” Elegance, manual, c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033308		08 :	Paq. “F” Elegance, aut., c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033309		09 :	Paq. “A” Básico, aut., c/aire, motor 1.8 lts., 4 cil., vidrios manuales, rines de acero, radio con tocacintas
0033310		10 :	Paq. “M” manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033311		11 :	Paq. “A” aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033312		12 :	Paq. “C” manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033313		13 :	Paq. “D” aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033314		14 :	Paq. “E” manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033315		15 :	Paq. “F” aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033316		16 :	Paq. “C” Hatchback, comfort, manual, motor 1.8 lts., tela
0033317		17 :	Paq. “D” Hatchback, comfort, aut., motor 1.8 lts., tela
0033318		18 :	Paq. “F” Elegance, aut., motor 1.8 lts., piel, quemacocos
0033319		19 :	Paq. “S” Sport, manual, motor 2.0 lts., piel, quemacocos
0033320		20 :	Paq. “A/C” manual, motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela

0033321		21 :	Paq. “B/D” aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033322		22 :	Paq. “E/F” aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, piel, quemacocos
0033323		23 :	Paq. “G/S” manual, motor 2.0 lts., equip. eléctrico, a/acond., quemacocos
	Modelo	**34 :**	**Chevy (importado)**
0033401	Versión	01 :	Paq. “F” Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033402		02 :	Paq. “C” Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
0033403		03 :	Paq. “F” Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033404		04 :	Paq. “C” Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
	Modelo	**35 :**	**Saab 2 puertas (importado)**
0033501	Versión	01 :	Paq. “C” aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, convertible
	Modelo	**36 :**	**Saab 4 puertas (importado)**
0033601	Versión	01 :	Paq. “C” Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033602		02 :	Paq. “E” Sedán aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033603		03 :	Paq. “Q” Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
	Modelo	**37 :**	**Saab 5 puertas (importado)**
0033701	Versión	01 :	Paq. “M” Hatchback, manual, motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033702		02 :	Paq. “A” Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033703		03 :	Paq. “Q” Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033704		04 :	Paq. “E” Wagon, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033705		05 :	Paq. “Q” Wagon, aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel quemacocos
	Modelo	**38 :**	**Zafira 5 puertas (importado)**
0033801	Versión	01 :	Paq. “A” Monocab, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033802		02 :	Paq. “H/D” Monocab, comfort, aut., motor Z 2.2, 4 cil., tela, c/aire
0033803		03 :	Paq. “M” Monocab, comfort, manual, motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033804		04 :	Paq. “M” Monocab, base, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas/cd
0033805		05 :	Paq. “N” Monocab, base, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, cd
0033806		06 :	Paq. “X” Monocab, comfort, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant, elect.
0033807		07 :	Paq. “Y” Monocab, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas elect., asientos delant. con calefacción
0033808		08 :	Paq. “D” Monocab, comfort, aut., tela, potencia 150 HP
	Modelo	**39 :**	**Trailblazer (importado)**
0033901	Versión	01 :	Paq. “A” LS 4x2, aut., motor V6, tela
0033902		02 :	Paq. “B” LT 4x2, aut., motor V6, piel
0033903		03 :	Paq. “C” LTZ 4x4, aut., motor V6, piel/quemacocos, DVD
0033904		04 :	Paq. “D” LTZ 4x4, aut., motor V6, piel, DVD
0033905		05 :	Paq. “Q” 4x2, aut., tela, quemacocos
0033906		06 :	Paq. “R” 4x2, aut., piel, quemacocos
0033907		07 :	Paq. “C” 4x4, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD

	Modelo	**40 :**	**Corsa 5 puertas (importado)**
0034001	Versión	01 :	Paq. “B” comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, tocacintas
0034002		02 :	Paq. “M” comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas
0034003		03 :	Paq. “C” comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, rines de aluminio
0034004		04 :	Paq. “X” elegance, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de aluminio
0034005		05 :	Paq. “Y” comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de acero
0034006		06 :	Paq. “B” básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero/aluminio, radio CD
0034007		07 :	Paq. “M” básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, c/aire, rines de acero, radio CD
0034008		08 :	Paq. “C” equipado, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD
0034009		09 :	Paq. “E” lujo, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0034010		10 :	Paq. “U” manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034011		11 :	Paq. “W” manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034012		12 :	Paq. “E” manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD’S
0034013		13 :	Paq. “A” manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela, rines de acero/aluminio
	Modelo	**41 :**	**Corsa 4 puertas (importado)**
0034101	Versión	01 :	Paq. “B/M” Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., MPFI, radio cd.
0034102		02 :	Paq. “M/C” Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., c/aire, radio cd.
0034103		03 :	Paq. “C” Sedán, lujo, manual, motor 1.8 lts., c/aire, e/e, rines de aluminio, radio cd.
0034104		04 :	Paq. “V” Sedán, Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, radio cd.
0034105		05 :	Paq. “U” Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034106		06 :	Paq. “W” Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034107		07 :	Paq. “E/H” Sedán, manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD’S/MP3
0034108		08 :	Paq. “A/D” Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela
0034109		09 :	Paq. “D/F” Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, ventanas eléctricas, multicd, tela
0034110		10 :	Paq. “B” Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero
	Modelo	**42 :**	**Combo Tour (importado)**
0034201	Versión	01 :	Paq. “X” manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	**43 :**	**Trailblazer Ext (importado)**
0034301	Versión	01 :	Paq. “B” LS 4x2, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034302		02 :	Paq. “C” LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034303		03 :	Paq. “D” LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor V8
0034304		04 :	Paq. “C” LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, quemacocos
0034305		05 :	Paq. “D” LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, DVD

	Modelo	**44 :**	**Saab 9-3 4 puertas (importado)**
0034401	Versión	01 :	Paq. “M” Linear Sedán, manual, eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034402		02 :	Paq. “A” Linear Sedán, aut., eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034403		03 :	Paq. “B” Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo
0034404		04 :	Paq. “V” Vector Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034405		05 :	Paq. “S” Vector Sedán, manual, sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034406		06 :	Paq. “Q” Arc Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034407		07 :	Paq. “S” Aero Sedán, aut., equipado, 2.8 lts., turbo, V6, AT
0034408		08 :	Paq. “A” aut., electrico, radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16”, piel, motor 2.0 lts.
0034409		09 :	Paq. “B” aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17”, piel, motor 2.0 lts.
0034410		10 :	Paq. “M” aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17”, piel, motor 2.8 lts.
0034411		11 :	Paq. “Q” Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, quemacocos, motor 2.0 lts.
0034412		12 :	Paq. “A” Linear, aut., eléctrico, CD, rines pulidos de 16”, piel, motor 2.0 lts.
0034413		13 :	Paq. “B” Linear Lujo, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17”, piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034414		14 :	Paq. “C” Linear Premium, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17”, piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034415		15 :	Paq. “D” Aero Sport, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17”, piel, quemacocos
	Modelo	**45 :**	**Saab 9-5 4 puertas (importado)**
0034501	Versión	01 :	Paq. “A” Linear Sedán, aut., eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034502		02 :	Paq. “B” Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034503		03 :	Paq. “S” Aero Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.3 turbo H/O
0034504		04 :	Paq. “A” ARC Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 OBD
	Modelo	**46 :**	**Saab 9-3 2 puertas (importado)**
0034601	Versión	01 :	Paq. “C” Convertible, aut., eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
	Modelo	**47 :**	**Vectra 4 puertas (importado)**
0034701	Versión	01 :	Paq. “A” Notchback, aut., motor 2.2 lts., SE, 16V
0034702		02 :	Paq. “D” Comfort, aut., motor 3.2 lts., V6
0034703		03 :	Paq. “F” Elegance, aut., motor 3.2 lts., V6
0034704		04 :	Paq. “G” Elegance, aut., motor 3.2 lts., c/aire, e/e, cd, rines de aluminio 17”, faros de xenon, piel
0034705		05 :	Paq. “F” Elegance, aut., motor 2.8 lts., piel, reproductor MP3
0034706		06 :	Paq. “G” Elegance, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
0034707		07 :	Paq. “S” Sport, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos

	Modelo	**48 :**	**Meriva 5 puertas (importado)**
0034801	Versión	01 :	Paq. “M/C” manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, CD/Multi CD, bolsas de aire
0034802		02 :	Paq. “C” manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD
0034803		03 :	Paq. “V/B” Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios, espejos y puertas manuales, rines de acero, radio cd.
0034804		04 :	Paq. “B” manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, espejos y puertas eléctricas, rines de acero, radio cd.
0034805		05 :	Paq. “E” manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multicd, bolsas de aire, tela
0034806		06 :	Paq. “N” manual automatizada, s/aire, motor 1.8 lts., cd, tela
0034807		07 :	Paq. “A/D” manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, CD/Multi CD, bolsas de aire, tela
0034808		08 :	Paq. “D/F” manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multicd, bolsas de aire, tela
0034809		09 :	Paq. “U” manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034810		10 :	Paq. “W” manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034811		11 :	Paq. “M” manual, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034812		12 :	Paq. “A” manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034813		13 :	Paq. “D” manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
0034814		14 :	Paq. “B” manual, s/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034815		15 :	Paq. “M” manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034816		16 :	Paq. “A” manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034817		17 :	Paq. “C” manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
	Modelo	**49 :**	**Cadillac 4 puertas (nacional)**
0034901	Versión	01 :	Escalade ESV, Paq. “E” aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, sistema de entretenimiento
0034902		02 :	Escalade ESV, Paq. “Q” aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, quemacocos
0034903		03 :	Escalade ESV, Paq. “A” AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0034904		04 :	Escalade ESV, Paq. “P” AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD y equipo platino
	Modelo	**50 :**	**Pontiac Matiz (importado)**
0035001	Versión	01 :	Paq. “V/A” manual, s/aire, 5 vel.
0035002		02 :	Paq. “B” manual, 5 vel.
0035003		03 :	Paq. “M/D” manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica
0035004		04 :	Paq. “C/E” manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica, rines de aluminio
0035005		05 :	Paq. “A” G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts.
0035006		06 :	Paq. “B” G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de acero 13”, c/aire, radio CD
0035007		07 :	Paq. “E” G2 lujo, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de aluminio 13”, c/aire, direcc. hidráulica, radio CD

	Model o	**51 :**	**Fiat Palio 4 puertas (importado)**
0035101	Versión	01 :	Paq. “B” Sedán, manual, 5 vel., s/radio
0035102		02 :	Paq. “C” Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035103		03 :	Paq. “D” Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035104		04 :	Paq. “E” Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035105		05 :	Paq. “H” Sedán básico, manual, s/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035106		06 :	Paq. “J” Sedán básico, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035107		07 :	Paq. “K” Sedán equipado, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico
0035108		08 :	Paq. “L” Sedán de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	**52 :**	**Fiat Palio 5 puertas (importado)**
0035201	Versión	01 :	Paq. “B” manual, 5 vel., s/radio
0035202		02 :	Paq. “C” manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035203		03 :	Paq. “D” manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035204		04 :	Paq. “E” manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	**53 :**	**Fiat Palio Station Wagon 5 puertas (importado)**
0035301	Versión	01 :	Paq. “E” manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035302		02 :	Paq. “L” Adventure de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	**54 :**	**Sonora (importado)**
0035401	Versión	01 :	Paq. “A” Básica, aut., c/aire, tela
0035402		02 :	Paq. “B” aut., c/aire, piel, quemacocos
0035403		03 :	Paq. “C” aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD
0035404		04 :	Paq. “E” Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak
0035405		05 :	Paq. “F” aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak
0035406		06 :	Paq. “G” aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak
0035407		07 :	Paq. “B” aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, AM/FM Multi-CD, DVD
	Modelo	**55 :**	**Alfa Romeo 147 3 puertas (importado)**
0035501	Versión	01 :	Paq. “M” Básico, manual, 4 cil.
0035502		02 :	Paq. “P” Básico, manual, 4 cil., piel
0035503		03 :	Paq. “B” Selespeed, 4 cil., piel
0035504		04 :	Paq. “T” Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	**56 :**	**Alfa Romeo 147 5 puertas (importado)**
0035601	Versión	01 :	Paq. “C” Selespeed, 4 cil., piel
0035602		02 :	Paq. “D” Lujo, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	Modelo	**57 :**	**Alfa Romeo 156 4 puertas (importado)**
0035701	Versión	01 :	Paq. “A” Selespeed, 4 cil., piel
0035702		02 :	Paq. “T” Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
0035703		03 :	Paq. “S” Selespeed, R17, 4 cil., quemacocos, piel

	Modelo	**58 :**	**Equinox (importado)**
0035801	Versión	01 :	Paq. “B” aut., c/aire, tela
0035802		02 :	Paq. “C” aut., c/aire, quemacocos, piel
0035803		03 :	Paq. “A” Básico, aut., c/aire, tela
0035804		04 :	Paq. “LS/D” SUV aut., 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., 182 HP
0035805		05 :	Paq. “LT/E” SUV aut., 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., 182 HP, tela, rin 18, riel portaequip
0035806		06 :	Paq. “LTZ/F” SUV aut., 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., 182 HP, piel, rin 18, riel portaequip., quemacocos
0035807		07 :	Paq. “Premier” SUV aut., 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., piel, quemacocos
	Modelo	**59 :**	**Hummer H2 (importado)**
0035901	Versión	01 :	Paq. “C” aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
0035902		02 :	Paq. “S” aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
0035903		03 :	Paq. “E” aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8, quemacocos
	Modelo	**60 :**	**Fiat Stilo 5 puertas (importado)**
0036001	Versión	01 :	Paq. “C” Básico, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036002		02 :	Paq. “D” Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036003		03 :	Paq. “E” Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, Sky Window
	Modelo	**61 :**	**Pontiac Montana SV6 (importado)**
0036101	Versión	01 :	Paq. “B” Corta, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, DVD
0036102		02 :	Paq. “C” Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts/3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036103		03 :	Paq. “E” Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts/3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, piel, DVD
0036104		04 :	Paq. “D” Larga, aut., motor 6 cil., 3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, sin VSES
	Modelo	**62 :**	**Pontiac G4 4 puertas (importado)**
0036201	Versión	01 :	Paq. “D” Sedán, manual, motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036202		02 :	Paq. “E” Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio
0036203		03 :	Paq. “F” Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel
0036204		04 :	Paq. “G” Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts./2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	**63 :**	**Pontiac G6 4 puertas (importado)**
0036301	Versión	01 :	Paq. “D” Básico, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire
0036302		02 :	Paq. “F” Equipado, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036303		03 :	Paq. “G” Deportivo, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, quemacocos, piel
0036304		04 :	Paq. “S” aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, rines de aluminio, piel, quemacocos

0036305		05 :	Paq. “Y” aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM/ CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036306		06 :	Paq. “M” aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM/ CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos
	Modelo	**64 :**	**Chevrolet Uplander (importado)**
0036401	Versión	01 :	Paq. “V/D” Regular Base, aut., tela, V6
0036402		02 :	Paq. “A/E” Regular LS, aut., tela, V6
0036403		03 :	Paq. “B/F” Extendida LS, aut., tela, V6
0036404		04 :	Paq. “C/G” Extendida LT, aut., piel, c/DVD, V6
0036405		05 :	Paq. “D” Extendida, aut., c/aire, tela, V6
	Modelo	**65 :**	**Hummer H3 (importado)**
0036501	Versión	01 :	Paq. “C” Luxury, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036502		02 :	Paq. “B” Adventure, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036503		03 :	Paq. “C” Luxury, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036504		04 :	Paq. “B” Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036505		05 :	Paq. “D” Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 295 HP, con piel, quemacocos
	Modelo	**66 :**	**Pontiac Torrent (importado)**
0036601	Versión	01 :	Paq. “D” LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, rines de aluminio de 16”
0036602		02 :	Paq. “E” LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17”, piel, quemacocos
0036603		03 :	Paq. “F” LT, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire front/lat., AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17”, piel, quemacocos, AWD
0036604		04 :	Paq. "S" GXP, aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, bolsas de aire front. y de cortina, piel, quemacocos, AWD
	Modelo	**67 :**	**Pontiac Solstice 2 puertas (importado)**
0036701	Versión	01 :	Paq. “F” convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM CD, rines de aluminio
0036702		02 :	Paq. “G” convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM Multi-CD, rines de aluminio, piel
0036703		03 :	Paq. "S" GXP Convertible, manual, 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
0036704		04 :	Paq. "T" GXP Coupé, aut., 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
	Modelo	**68 :**	**HHR 5 puertas (nacional)**
0036801	Versión	01 :	Paq. “M/C” manual, 2.4 lts., Ecotec
0036802		02 :	Paq. “D” Comfort LT, aut., 2.4 lts., Ecotec
0036803		03 :	Paq. “F” Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos
0036804		04 :	Paq. “G” Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, estribos
0036805		05 :	Paq. “H” aut., eléctrico, radio AM/FM/CD, 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, spoiler
	Modelo	**69 :**	**Pontiac G4 2 puertas (importado)**
0036901	Versión	01 :	Paq. “G” Coupé, manual, motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036902		02 :	Paq. “H” Coupé, aut., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos

	Modelo	**70 :**	**Chevrolet Optra 4 puertas (importado)**
0037001	Versión	01 :	Paq. “B” manual, tela, rines de acero, potencia 127 HP
0037002		02 :	Paq. “M” manual, tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037003		03 :	Paq. “A” aut., tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037004		04 :	Paq. “F” aut., piel, rines de aluminio, c/aire, potencia 127 HP
0037005		05 :	Paq. “D” aut., tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
0037006		06 :	Paq. “C” manual, tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
	Modelo	**71 :**	**Pontiac G3 4 puertas (importado)**
0037101	Versión	01 :	Paq. “B” S Bàsico, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidràulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037102		02 :	Paq. “D” SE, manual, c/aire, equip. elèctrico, motor 4 cil., 1 .6 lts., dir. hidràulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037103		03 :	Paq. “E” SX, aut., c/aire, equip. elèctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidràulica, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio de 15”
	Modelo	**72 :**	**Chevrolet Tahoe (importado)**
0037201	Versión	01 :	Paq. “C” aut., Regular Base, c/aire, V8, 5.3 lts., tela
0037202		02 :	Paq. “A” Básica, aut., c/aire, motor 5.3 lts., tela
0037203		03 :	Paq. “B” aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, DVD
0037204		04 :	Paq. “C” segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD
0037205		05 :	Paq. “D” aut., c/aire, piel, DVD, quemacocos
0037206		06 :	Paq. “E” 4x4 aut., a/a, motor 5.3 lts., piel, DVD, quemacocos
0037207		07 :	Paq. “G” 4x4 aut., a/a, e/e, motor 6.2 lts., piel
0037208		08 :	Paq. “H/P” 4x2 aut., a/a, AM/FM/CD
0037209		09 :	Paq. “H” 4x4 aut., a/a, AM/FM/CD/MP3/DVD/USB, quemacocos, híbrido
0037210		10 :	Paq. “LS/A” aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0037211		11 :	Paq. “LT/C” aut., Banca, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel
0037212		12 :	Paq. “LT/D” aut., Cubo, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel quemacocos
0037213		13 :	Paq. “LTZ/F” aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, faros xenón
0037214		14 :	Paq. “Police/P” aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0037215		15 :	Paq. “Police 4x4/S” aut., motor 5.3 lts., 8 cil., 6 vel.
0037216		16 :	Paq. “Z71/E” 4x4, aut., 5.3 lts., 8 cil., 6 vel.
0037217		17 :	Paq. “Premier/F” aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel.
0037218		18 :	Paq. “Midnight/N” 4x4 aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel.
0037219		19 :	Paq. “A” Tahoe LS, automático, 8 cil., 2WD
0037220		20 :	Paq. “C” Tahoe LT, automático, 8 cil., 2WD
0037221		21 :	Paq. “B” Tahoe RST, automático, 8 cil., 4WD
0037222		22 :	Paq. “G” Tahoe High Country, automático, 8 cil., 4WD
0037223		23 :	Paq. “P” Tahoe Police, automático, 8 cil., 2WD
	Modelo	**73 :**	**Yukon (importado)**
0037301	Versión	01 :	Paq. “A” aut., motor V8 5.3 lts., rines de aluminio 17”, tela
0037302		02 :	Paq. “B” aut., motor V8 5.3 lts., piel, quemacocos
0037303		03 :	Paq. “C/Denali”, aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20”, piel, quemacocos, AWD

0037304		04 :	Paq. “D”, aut., motor gas, 8 cil., 6.0 lts., radio navegación, CD/MP3/USB, quemacocos, Híbrido
0037305		05 :	Paq. “F/Denali” aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20”, piel, AWD
0037306		06 :	Paq. “C”, aut., motor V8 6.2 lts., piel, 6 vel., quemacocos, 4WD
0037307		07 :	Paq. “F”, aut., motor V8 6.2 lts., piel, 6 vel., 4WD
0037308		08 :	Paq. “D”, aut., motor 6.2 lts., piel, 8 o 10 vel., quemacocos, 4WD
0037309		09 :	Paq. “G”, aut., motor 6.2 lts., piel, 8 o 10 vel., 4WD
0037310		10 :	Paq. “A” Yukon Denali, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	**74 :**	**Acadia (importado)**
0037401	Versión	01 :	Paq. “A” aut., motor 3.6 lts., tela/piel
0037402		02 :	Paq. “B/SLT1” aut., motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037403		03 :	Paq. “C/E/SLT2/Denali” aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037404		04 :	Paq. “D/SLT2” aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensors de reversa, asiento trasero banca corrida
0037405		05 :	Paq. “B” SLT1, aut., 6 vel., AWD, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, 6 pasajeros
0037406		06 :	Paq. “E/G” Denali, aut., 6 / 9 vel., AWD, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, 6 pasajeros
0037407		07 :	Paq. “A/C” All Terrain, AT4, automático, 6 cil.
0037408		08 :	Paq. “D” Black Edition, automático, 6 cil., FWD
	Modelo	**75 :**	**Pontiac G5 4 puertas (importado)**
0037501	Versión	01 :	Paq. “D” Sedán, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, CD, tela
0037502		02 :	Paq. “E” Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, rines de aluminio, tela
0037503		03 :	Paq. “G” Sedán, aut., motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037504		04 :	Paq. "F" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	Modelo	**76 :**	**Pontiac G5 2 puertas (importado)**
0037601	Versión	01 :	Paq. “G” Coupé, manual, motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037602		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
0037603		03 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	Modelo	**77 :**	**Chevrolet Captiva Sport (nacional)**
0037701	Versión	01 :	Paq. “J” 4x2, aut.,a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel
0037702		02 :	Paq. “A” 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4
0037703		03 :	Paq. “C” 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6
0037704		04 :	Paq. “D” 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel, quemacocos
0037705		05 :	Paq. “B” 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4, piel, quemacocos
0037706		06 :	Paq. “C” 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6
0037707		07 :	Paq. “D” 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6, piel, quemacocos
0037708		08 :	Paq. “G” AWD, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux/USB, motor.0 lts., V6, piel, quemacocos 3

	Modelo	**78 :**	**Chevrolet Aveo (importado)**
0037801	Versión	01 :	Paq. “E” Sedán, manual, elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037802		02 :	Paq. “F” Sedán, aut., elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037803		03 :	Paq. “M” Sedán, manual, básico, c/aire, MP3
0037804		04 :	Paq. “1SA/LS” manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil.
0037805		05 :	Paq. “1SB/LS” aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil.
0037806		06 :	Paq. “1SC/LT” manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil., rines de aluminio 15”
0037807		07 :	Paq. “1SD/LT” aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil., rines de aluminio 15”
0037808		08 :	Paq. “1SE/LTZ” manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil., quemacocos
0037809		09 :	Paq. “1SF/LTZ” aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil., quemacocos
	Modelo	**79 :**	**Pontiac G3 5 puertas (nacional)**
0037901	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/MP3, tela
0037902		02 :	Paq. "D" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037903		03 :	Paq. "E" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037904		04 :	Paq. "G" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0037905		05 :	Paq. "H" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD’s, tela
0037906		06 :	Paq. "J" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD’s, tela, quemacocos
0037907		07 :	Paq. "L" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD’s, tela
	Modelo	**80 :**	**Pontiac G3 4 puertas (nacional)**
0038001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, tela
0038002		02 :	Paq. "C" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0038003		03 :	Paq. "F" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0038004		04 :	Paq. "M" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0038005		05 :	Paq. "N" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD’s, tela, quemacocos
0038006		06 :	Paq. "N" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD’s, tela, quemacocos
	Modelo	**81 :**	**Chevrolet Aveo (nacional)**
0038101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, Básico
0038102		02 :	Paq. "M" Sedán, manual, c/aire, MP3
0038103		03 :	Paq. "C" Sedán, aut., c/aire, MP3
0038104		04 :	Paq. "D" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire front.
0038105		05 :	Paq. "E" Sedán, manual, c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038106		06 :	Paq. "F" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038107		07 :	Paq. "A" Sedán, manual, c/aire, ABS, AM/FM/MP3, bolsas de aire front., direc. hidr.

0038108		08 :	Paq. “1SA/LS” Sedán, manual, Básico
0038109		09 :	Paq. “1SB/LT” Sedán, manual, c/aire, USB, equipo eléctrico
0038110		10 :	Paq. “1SC/ 1SG/LT” Sedán, aut., c/aire, USB, equipo eléctrico
0038111		11 :	Paq. “1SD/LTZ” Sedán, manual, c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038112		12 :	Paq. “1SE/LTZ” Sedán, aut., c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038113		13 :	Paq. “1SM/LS” Sedán, manual, motor E TEC II, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire
0038114		14 :	Paq. “F/LT” manual, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire, contr. elect. AM/FM/CD/MP3, bolsas de aire frt., 4 ptas.
0038115		15 :	Paq. “J/LS” aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 vel., 103 HP, c/aire, AM/FM/CD/MP3, 4 ptas.
0038116		16 :	Paq. “1SH” LT Sedán, manual, c/aire, radio/CD
0038117		17 :	Paq. “1SK” LTZ Sedán, manual, c/aire, radio/CD, Equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0038118		18 :	Paq. “1SL” LTZ Sedán, aut., c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0038119		19 :	Paq. “N/LTZ aut., c/aire, radio/6 CD, bolsas de aire FR., ABS, 1.6 lts., 4 vel.
0038120		20 :	Paq. “P/LT” manual, c/aire, radio/6 CD, bolsas de aire FR., ABS, 1.6 lts., 5 vel.
0038121		21 :	Paq. “1SN/LS” manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, 4 ptas.
0038122		22 :	Paq. “1SK/LS” manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, bolsas de aire, 4 ptas.
0038123		23 :	Paq. “1SP/LS” aut., motor 1.6 lts., 4 vel., 4 cil., A/C, 4 ptas.
0038124		24 :	Paq. “1SL/LS” aut., motor 1.6 lts., 4 vel., 4 cil., A/C, bolsas de aire, 4 ptas.
0038125		25 :	Paq. “1SW/LT” manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, bolsas de aire, 4 ptas.
0038126		26 :	Paq. “1SX/LT” aut., motor 1.6 lts., 4 vel., 4 cil., A/C, Bolsas de aire, 4 ptas.
0038127		27 :	Paq. “1SY/LTZ” aut., motor 1.6 lts., 4 vel., 4 cil., A/C, bolsas de aire, rines de auminio 15”, 4 ptas.
	Modelo	**82 :**	**Chevrolet Epica (importado)**
0038201	Versión	01 :	Paq. "B" LS aut., s/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038202		02 :	Paq. "C" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038203		03 :	Paq. "D" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil., bolsas de aire
0038204		04 :	Paq. "A" LS aut., c/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
	Modelo	**83 :**	**Suburban (importada)**
0038301	Versión	01 :	Paq. "G/LT" 4x4, aut., A/C, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD
0038302		02 :	Paq. "C/LT" aut., c/aire, piel, DVD
0038303		03 :	Paq. "A/LT" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP
0038304		04 :	Paq. "D/LT" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD
0038305		05 :	Paq. "B/LT" Segunda Fila de Banca, aut., c/aire, piel, DVD
0038306		06 :	Paq. “H” 4x4, aut., A/C Dual, AM/FM/CD/DVD, motor 5.3 lts., quemacocos
0038307		07 :	Paq. "LS/A" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela

0038308		08 :	Paq. "LT/B" aut., Banca, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel
0038309		09 :	Paq. "LT/C" aut., Cubo, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, quemacocos
0038310		10 :	Paq. "LTZ/D" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, faros xenón
0038311		11 :	Paq. “HD/G” aut., 8 cil.
0038312		12 :	Paq. "Premier/D" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel.
0038313		13 :	Paq. “C” Suburban LT, automático, 8 cil., 2WD
0038314		14 :	Paq. “B” Suburban RST, automático, 8 cil., 4WD
0038315		15 :	Paq. “G” Suburban High Country, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	**84 :**	**Traverse (importado)**
0038401	Versión	01 :	Paq "A" aut., a/c, equip. elect., radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil.
0038402		02 :	Paq "B/LT" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., DVD, piel, quemacocos
0038403		03 :	Paq "C/LT" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3/DVD, motor 3.6 lts., 6 cil.
0038404		04 :	Paq "LS/A" aut., 9 vel., 3.6 lts., 6 cil., a/c
0038405		05 :	Paq "LT/B/C" aut., 9 vel., 3.6 lts., 6 cil., a/c, piel
	Modelo	**85 :**	**Chevrolet Cruze (importado)**
0038501	Versión	01 :	Paq "1SM/B/LS" manual, 5 vel., c/aire
0038502		02 :	Paq "1SA/D/LS" aut., 6 vel., c/aire
0038503		03 :	Paq "C/E/LT" aut., c/aire, rines
0038504		04 :	Paq "F/K/LT" aut., 1.8 lts., c/aire, rines, piel, quemacocos
0038505		05 :	Paq. “1SF/1SG/L/N/LTZ” aut., motor 4 cil., turbo, 1.4 lts., 6 vel., c/aire, quemacocos
0038506		06 :	Paq. “1SJ/LT” manual, 6 vel., motor turbo, c/aire, quemacocos
	Modelo	**86 :**	**Cadillac SRX (nacional)**
0038601	Versión	01 :	Paq "A" 4x2 aut., c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038602		02 .	Paq "B" 4x2 aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038603		03 :	Paq "C" AWD aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038604		04 :	Paq "ISB" FWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
0038605		05 :	Paq "ISC" AWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
	Modelo	**87 :**	**Buick Lacrosse 4 puertas (importado)**
0038701	Versión	01 :	Paq "1SP" aut., motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos
	Modelo	**88 :**	**Buick Enclave (importado)**
0038801	Versión	01 :	Paq "C" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos, AWD, AM/FM/CD/CD-R/MP3/USB, DVD
0038802		02 :	Paq "P" aut., c/aire elect, radio XM, DVD R1, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD, OnStar
0038803		03 :	Paq. “D” aut., c/aire elect., Radio Touchscreen /CD/MP3/USB, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD
0038804		04 :	Paq. “1SL/L” aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., 9 vel., piel, FWD, quemacocos
0038805		05 :	Paq. “1SP/P” aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., 9 vel., piel, AWD, quemacocos

	Modelo	**89 :**	**Terrain (importado)**
0038901	Versión	01 :	Paq "P" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB/XM, DVD, piel, quemacocos, R18, Bluetooth y Onstar
0038902		02 :	Paq "C" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB, DVD, piel, quemacocos
0038903		03 :	Paq. “B/SLT” aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, piel, rines 18”, 5 ptas.
0038904		04 :	Paq. “D/Denali” aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, denali, quemacocos, piel, rines 19”, 5 ptas.
0038905		05 :	Paq. “A” aut., ALL TERRAIN, 6 cil.
	Modelo	**90 :**	**Chevrolet Spark (importado)**
0039001	Versión	01 :	Paq "A/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 ptas.
0039002		02 :	Paq "B/LT" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, 5 ptas.
0039003		03 :	Paq "C/LTZ" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, bolsas de aire, 5 ptas.
0039004		04 :	Paq "1SI/LTZ" aut, motor MFI 1.0 lts., 4 cil., 68 HP, piel, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c
0039005		05 :	Paq "1SF/ZMX" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, a/c, 5 ptas.
0039006		06 :	Paq "1SG/DOT" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tacto piel, a/c, 5 ptas.
0039007		07 :	Paq "1SH/BYTE" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tacto piel, a/c, 5 vel., 5 ptas.
0039008		08 :	Paq. “D/LS” manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción
0039009		09 :	Paq. “E/LS” manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, A/A
	Modelo	**91 :**	**Chevrolet Matiz (importado)**
0039101	Versión	01 :	Paq "A/LS" manual, motor 4 cil. 1.0 lts.
0039102		02 :	Paq "B/LS" manual, motor 4 cil. 1.0 lts., rines de acero 13”, c/aire, Radio CD
	Modelo	**92 :**	**Chevrolet Cobalt (importado)**
0039201	Versión	01 :	Paq "B" manual, 5 vel., motor 4 cil. 2.2 lts., AM/FM/CD/MP3, aire acondicionado
	Modelo	**93 :**	**Chevrolet Sonic (importado)**
0039301	Versión	01 :	Paq "1SA" manual, motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica
0039302		02 :	Paq "1SB" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica, electrico
0039303		03 :	Paq "1SC" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3/USB/Bluetooth, c/aire, Dir. Hidráulica, eléctrico, ABS
0039304		04 :	Paq "1SD" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR
0039305		05 :	Paq "1SE" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR
0039306		06 :	Paq "1SF" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR/LAT., quemacocos
0039307		07 :	Paq "1SH/RS" manual, motor 4 cil., 1.4 lts., AM/FM/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire, quemacocos

	Modelo	**94 :**	**Chevrolet Sonic (nacional)**
0039401	Versión	01 :	Paq "1SA/LS" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire
0039402		02 :	Paq "1SD/LT" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039403		03 :	Paq "1SE/LT" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039404		04 :	Paq "1SF/LTZ" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico,bolsas de aire FR/LAT, quemacocos
0039405		05 :	Paq "1SG/ZMX" Edición Especial, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., c/aire, bolsas de aire FR
0039406		06 :	Paq "J/LT" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire, 5 puertas
0039407		07 :	Paq "K/LT" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire, 5 puertas
	Modelo	**95 :**	**Chevrolet Trax (nacional)**
0039501	Versión	01 :	Paq "A", LS 4x2, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039502		02 :	Paq "B", LT 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039503		03 :	Paq "C", LTZ 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, piel, quemacocos
0039504		04 :	Paq "D", LTZ 4x2, aut., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil., c/aire, piel, Quemacocos
0039505		05 :	Paq. “Premier/C” aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, quemacocos
0039506		06 :	Paq. “Premier/E” aut., motor 1.8 lts., 4 cil., Midnight
	Modelo	**96 :**	**Buick Verano (importado)**
0039601	Versión	01 :	Paq "C/Premium" aut., motor 2.0 lts., 4 cil., piel, quemacocos
0039602		02 :	Paq "B/CX" aut., motor 2.4 lts., 4 cil., tela
	Modelo	**97 :**	**Encore (importado)**
0039701	Versión	01 :	Paq "CXL/Premium" Crossover aut., 1.4 lts. Turbo, radio navegación, 5 ptas.
0039702		02 :	Paq "CX" Crossover aut., 1.4 lts. Turbo, 5 ptas.
	Modelo	**98 :**	**Chevrolet Spark NG (importado)**
0039801	Versión	01 :	Paq. "1SB" manual, 1.4 lts., 98 HP, 5 vel., 4 cil.
0039802		02 :	Paq. "1SC" manual, 1.4 lts., 98 HP, 5 vel., 4 cil., ABS.
0039803		03 :	Paq. "1SE" Edición Especial, manual, 1.4 lts., 98 HP, 5 vel., 4 cil.
0039804		04 :	Paq. "1SD" Edición Activ, manual, 1.4 lts., 98 HP, 5 vel., 4 cil., ABS.
0039805		05 :	Paq. “1SF/LT” aut., motor 1.4 lts., 5 vel., A/C, 5 ptas.
0039806		06 :	Paq. “1SG/LTZ” aut., motor 1.4 lts., 5 vel., A/C, ABS, 5 ptas.
	Modelo	**99 :**	**Volt 4 puertas (importado)**
0039901	Versión	01 :	Paq. "1SB", 1.5 lts., Hybrid Gen 1, aut., 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**AA :**	**Chevrolet Cruze (nacional)**
003AA01	Versión	01 :	Paq. "1SH", aut., 1.4 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil., 5 puertas
003AA02		02 :	Paq. "1SB/1SC/1SD", aut., 1.4 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil., 4 puertas
003AA03		03 :	Paq. "1SA", manual, 1.4 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil., 4 puertas

	Modelo	**AB :**	**Equinox (nacional)**
003AB01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C
003AB02		02 :	Paq. "LT/B" automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C
003AB03		03 :	Paq. "Premier/C y D" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, piel, quemacocos
003AB04		04 :	Paq. "E" Midnight, automático, 4 cil., FWD
	Modelo	**AC :**	**Beat 5 puertas (importado)**
003AC01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AC02		02 :	Paq. "LT/B" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AC03		03 :	Paq. "LTZ/C" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 14”
003AC04		04 :	Paq. "D" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AC05		05 :	Paq. "E" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AC06		06 :	Paq. "F" ACTIV. manual, 4 cil.
	Modelo	**AD :**	**Beat 4 puertas (importado)**
003AD01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AD02		02 :	Paq. "LT/B" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AD03		03 :	Paq. "LTZ/C" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 14”
003AD04		04 :	Paq. “A” manual, 4 cil.
003AD05		05 :	Paq. “B” manual, 4 cil.
003AD06		06 :	Paq. “C” manual, 4 cil.
003AD07		07 :	Paq. “D” manual, 4 cil.
003AD08		08 :	Paq. “E” manual, 4 cil.
003AD09		09 :	Paq. “F” Activ, manual, 4 cil.
	Modelo	**AE :**	**Cavalier 4 puertas (importado)**
003AE01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.5 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AE02		02 :	Paq. "LT/B" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 15”
003AE03		03 :	Paq. "Premier C" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, rines De aluminio 16”, piel, quemacocos
003AE04		04 :	Paq. “D” LS AT, aut., 6 vel., 4 cil.
003AE05		05 :	Paq. "A" LS, automático, 3 cil.
003AE06		06 :	Paq. "B" LT, automático, 3 cil.
003AE07		06 :	Paq. "C" RS, automático, 3 cil.
	Modelo	**AF :**	**Terrain 4 puertas (nacional)**
003AF01	Versión	01 :	Paq. "B" aut., 2.0 lts., Turbo, 9 vel., 4 cil., A/C, piel
003AF02		02 :	Paq. "D" aut., 2.0 lts., Turbo, 9 vel., 4 cil., A/C, quemacocos
003AF03		03 :	Paq. “E” NFE/SE aut., 2.0 lts., 9 vel., 4 cil.
003AF04		04 :	Paq. "E" Black Edition, aut., 4 cil.
003AF05		05 :	Paq. "C" AT4, aut., 4 cil.
003AF06		06 :	Paq. "D", Denali, aut., cil.
	Modelo	**AG :**	**Spark 4 puertas (importado)**
003AG01	Versión	01 :	Paq. "B" LT, TM, 4 cil.
003AG02		02 :	Paq. "C" Premier, TM, 4 cil.
003AG03		03 :	Paq. "D" Activ, TM, 4 cil.
003AG04		04 :	Paq. "F" LT, TA, 4 cil.
003AG05		05 :	Paq. "G" Premier, TA, 4 cil.

	Modelo	**AH :**	**Blazer 4 puertas (nacional)**
003AH01	Versión	01 :	Paq. "A" Blazer, aut., 6 cil.
003AH02		02 :	Paq. "B" Blazer, aut., 6 cil.
003AH03		03 :	Paq. "C" RS, aut., 6 cil.
003AH04		04 :	Paq. "F" RS bitono, aut., 6 cil.
	Modelo	**AI :**	**Encore GX 4 puertas (importado)**
003AI01	Versión	01 :	Paq. "D" Convenience, CVT, 3 cil., FWD
003AI02		02 :	Paq. "L" Leather, CVT, 3 cil., FWD
003AI03		03 :	Paq. "S" Sport, CVT, 3 cil., FWD
	Modelo	**AJ :**	**Onix 4 puertas (nacional)**
003AJ01	Versión	01 :	Paq. "A" LS, manual, 3 cil.
003AJ02		02 :	Paq. "B" LS, automático, 3 cil.
003AJ03		03 :	Paq. "C" LT, manual, 3 cil.
003AJ04		04 :	Paq. "D" LT, automático, 3 cil.
003AJ05		05 :	Paq. "F" Premier, automático, 3 cil.
003AJ06		06 :	Paq. "G" Premier L, automático, 3 cil.
	Modelo	**AK :**	**Yukon XL (importado)**
003AK01	Versión	01 :	Paq. "B" Yukon XL Denali, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	**AL :**	**Captiva (importado)**
003AL01	Versión	01 :	Paq. "A" 1.5 lts. turbo, CVT, 4 cil.,145 HP
003AL02		02 :	Paq. "B" 1.5 lts. turbo, CVT, 4 cil.,145 HP
003AL03		03 :	Paq. "C" 1.5 lts. turbo, CVT, 4 cil.,145 HP
	Modelo	**AM :**	**Groove 5 puertas (importado)**
003AM01	Versión	01 :	Paq. "A" LT, manual, 4 cil.
003AM02		02 :	Paq. "B" LT, automático, 4 cil.
003AM03		03 :	Paq. “C” Premier, automático, 4 cil.
	Modelo	**01 :**	**C 15 6 y 8 Cil.**
1030101	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-up
1030102		02 :	Paq."B" Pick-up
1030103		03 :	Paq. "C" Cab. Dir. H.
1030104		04 :	Paq."D" Pick-up
1030105		05 :	Paq."L" Pick-up
	Modelo	**02 :**	**C-20**
1030201	Versión	01 :	Paq. "F" Austero Pick-Up
1030202		02 :	Paq. "K" Pick-Up.A/A 400 SS T.A.
1030203		03 :	Paq. "N" Pick-Up.A/Acon.Tr. aut.
1030204		04 :	Paq. "P" Pick-Up.A/Acon. AM/FM. C
1030205		05 :	Paq. "Q" Pick-Up.A/Acon AM/FM. Es
1030206		06 :	Paq. "G" 2.06 Pick-Up aut. A/A
1030207		07 :	Paq. "A" Cust. Chasís Cabina
1030208		08 :	Paq. "M" Pick-Up A/A T.A.S/E Elect.
1030209		09 :	Paq. "O" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030210		10 :	Paq. "S" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030211		11 :	Paq. “C” Pick-Up 4x4, cabina sencilla, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)

1030212		12 :	Paq. “D” Pick-Up 4x4, cabina extendida, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030213		13 :	Paq. “D” Pick-Up C-20 Custom, manual, s/aire, 8 cil. (importado)
1030214		14 :	Paq. “E” Pick-Up C-20 Custom, manual, c/aire, 8 cil. (importado)
1030215		15 :	Paq. “F” Pick-Up C-20 Custom, aut., s/aire, 8 cil. (importado)
1030216		16 :	Paq. “G” Pick-Up C-20 Custom, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030217		17 :	Paq. “N” Pick-Up C-20 Cheyenne Regular, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030218		18 :	Paq. “N” Pick-Up C-20 Cheyenne Extendida, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030219		19 :	Paq. “K” Pick-Up C-20 Cheyenne 400 SS, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030220		20 :	Paq. “A” Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x2, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030221		21 :	Paq. “B” Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030222		22 :	Paq. “C” Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, 8 cil. pick up (importado)
	Modelo	**03 :**	**C-15 (importado)**
1030301	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up C-15 Custom, manual, s/aire, 6 cil.
1030302		02 :	Paq. "B" Pick-Up C-15 Custom, aut., s/aire, 6 cil.
1030303		03 :	Paq. "C" Pick-Up C-15 Custom, aut., c/aire, 6 cil.
1030304		04 :	Paq. "H" Pick-Up C-15 Custom, manual, c/aire, 6 cil.
	Modelo	**04 :**	**Chevrolet CR15703 (nacional)**
1030401	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up, manual, s/aire
1030402		02 :	Paq. "H" Pick-Up, manual, c/aire
1030403		03 :	Paq. "C" Pick-Up, aut., c/aire
1030404		04 :	Paq. "F" Pick-Up, manual, s/aire
	Modelo	**05 :**	**MAXI-CAB**
1030501	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
1030502		02 :	Paq. "N" A/Acon. Paq. Dgo. AM/FM es
1030503		03 :	Paq. “P" A/Acon. Paq. Dgo. radio AM
1030504		04 :	Paq. "A" Chasís Cabina
1030505		05 :	Paq. "B" flotillero
	Modelo	**06 :**	**S-10603 Pick Up**
1030601	Versión	01 :	Paq "B" Cabina Regular
1030602		02 :	Paq. "Z" ZR2 (Deportiva)
1030603		03 :	Paq. “A” estándar, c/aire, 4 cil.
1030604		04 :	Paq. “C” 4x4 estándar
1030605		05 :	Paq. “D” 4x4 c/aire aut.
1030606		06 :	Paq. “D” S-10, L-4, manual (importado)
1030607		07 :	Paq. “E” S-10, V-6, automática (importado)
1030608		08 :	Paq. “F” S-10, V-6, equipada, aut. (importado)
1030609		09 :	Paq. “G” S-10, V-6, equipada, aut., 4x4 (importado)
	Modelo	**07 :**	**G-20**
1030701	Versión	01 :	Paq. "A" Chevy Van

	Modelo	**08 :**	**S-10803 Pick Up**
1030801	Versión	01 :	Paq. "B" Caja Larga
1030802		02 :	Paq. “A” Caja Larga c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	Modelo	**09 :**	**Chevrolet Cargo Van (importado)**
1030901	Versión	01 :	Paq. “A” Comercial, aut. V8.
1030902		02 :	Paq. “C” aut., motor V6
1030903		03 :	Paq. “U” motor V8, 5.7 lts., aut.
1030904		04 :	Paq. “U” para conversión, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI
1030905		05 :	Paq. “C/LS” 1500, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
1030906		06 :	Paq. “A” 3500, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
1030907		07 :	Paq. “B/LS” 3500, aut., a/acond., 4 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
1030908		08 :	Paq. “C” aut., motor MFI V6, A/C, AM/FM/CD
	Modelo	**10 :**	**Luv (importado)**
1031001	Versión	01 :	Paq. “A” Básica Doble Cabina estándar
1031002		02 :	Paq. “B” Lujo Doble Cabina estándar
1031003		03 :	Paq. “C” Chasís Cabina estándar
1031004		04 :	Paq. “C” Lujo Doble Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031005		05 :	Paq. “B” Chasís Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031006		06 :	Paq. “A” Doble Cabina Básica estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031007		07 :	Paq. “B” Chasís Cabina estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031008		08 :	Paq. “C” Doble Cabina Lujo estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031009		09 :	Paq. “D” Cabina regular, estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031010		10 :	Paq. “F” Pick Up “Cargo” (Flat Bed), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031011		11 :	Paq. “E” Pick Up “Rancho” (Estacas), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031012		12 :	Paq. “D” Chasis Cabina, estándar, motor diesel, 4 cil. en línea
	Modelo	**11 :**	**Chevrolet Extended Cab**
1031101	Versión	01 :	Paq. “A” automático V8, 3 ptas.
1031102		02 :	Paq. “N” Cabina Extendida Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
	Modelo	**12 :**	**Chevy Pick Up - 5SC80 (importado)**
1031201	Versión	01 :	Paq. “B” Básica estándar, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031202		02 :	Paq. “C” LS lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031203		03 :	Paq. “H” LS lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil. Direc. Hidr.
	Modelo	**13 :**	**Chevy Pick Up**
1031301	Versión	01 :	Paq. “A” lujo, aut. a/a
1031302		02 :	Paq. “C” lujo, estándar, a/a
1031303		03 :	Paq. “F” austera, estándar
1031304		04 :	Paq. “G” Básica c/a, estándar
1031305		05 :	Paq. “B” austera, estándar
	Modelo	**14 :**	**R25703**
1031401	Versión	01 :	Paq. “A” Custom c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031402		02 :	Paq. “B” Custom s/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031403		03 :	Paq. “F” Custom s/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)

1031404		04 :	Paq. “G” Custom c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031405		05 :	Paq. “N” Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031406		06 :	Paq. “P” Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031407		07 :	Paq. “K” Sport c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031408		08 :	Paq. “Q” Sport c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
	Modelo	**15 :**	**R15703**
1031501	Versión	01 :	Paq. “B” Pick Up motor 6 cil. Vortec 4.3 lts., estándar (nacional)
1031502		02 :	Paq. “C” Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, s/aire (nacional)
1031503		03 :	Paq. “D” Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, c/aire (nacional)
	Modelo	**16 :**	**Chevrolet Avalanche (importado)**
1031601	Versión	01 :	Paq. “A” 4x2, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos tela
1031602		02 :	Paq. “B” 4x4, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel, 1031603
		03 :	Paq. “C” 4x4, Uncladded, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
	Modelo	**17 :**	**Combo (importado)**
1031701	Versión	01 :	Paq. “Y” manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	Modelo	**18 :**	**Cadillac Nacional**
1031801	Versión	01 :	Escalade EXT, Paq. “E” aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel
1031802		02 :	Escalade EXT, Paq. “Q” aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel, quemacocos
1031803		03 :	Escalade EXT, Paq. “A” AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
1031804		04 :	Escalade EXT, Paq. “A/EXT” AWD, aut., motor 6.2 lts., V8, piel, quemacocos, DVD, 403 HP
	Modelo	**19 :**	**Chevrolet Tornado (importado)**
1031901	Versión	01 :	Paq. “B/LS1” Pick Up Base, manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil.
1031902		02 :	Paq. “M/LS2/LS3” Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., c/aire, dirección hidráulica.
1031903		03 :	Paq. “C” Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil. Sport
1031904		04 :	Paq. “F” Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., s/aire, bolsas de aire, tela
1031905		05 :	Paq. “D” Pick Up edición especial, manual, motor 1.8 MPFI, con accesorios
1031906		06 :	Paq. “A/LS” Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil.,
1031907		07 :	Paq. “B/LS” Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire
1031908		08 :	Paq. “C/LT” Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire, electrico, Dir. Hidráulica
1031909		09 :	Paq. “B” Cargo Van manual, 4 cil., RWD
	Modelo	**20 :**	**Chevrolet Colorado (importado)**
1032001	Versión	01 :	Paq. “A” Doble Cabina Base, manual, motor 2.8 en línea
1032002		02 :	Paq. “B” Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea
1032003		03 :	Paq. “C” Doble Cabina 4x2, aut., motor 3.5 en línea
1032004		04 :	Paq. “D/B” Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea, suspensión Z71
1032005		05 :	Paq. “A” Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 2.9, 4 cil.
1032006		06 :	Paq. “B” Doble Cabina 4x4, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032007		07 :	Paq. “C” Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.

1032008		08 :	Paq. “D” Cabina Regular 4x2, manual, AM/FM, motor 2.9, 4 cil.
1032009		09 :	Paq. “1SQ-LT” Doble Cabina 4x2, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., Radio/MP3/CD/USB/IPOD/BLUET, 236 HP y 273 HP., 4 ptas.
1032010		10 :	Paq. “1ST-LT” Doble Cabina 4x4, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., Radio/MP3/USB/IPOD/BLUET, 236 HP y 273 HP., tela, 4 ptas.
1032011		11 :	Paq. “1SV-LTZ” Doble Cabina 4x4, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., MyLink/Radio/MP3/USB/IPOD/BLUET, 236 HP y 273 HP., piel, 4 ptas.
1032012		12 :	Paq. “1SA/1SB” aut., 6 vel., 2.5 lts., 4 cil., 190 HP
1032013		13 :	Paq. “1SC” aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., 302 HP
1032014		14 :	Paq. “1SC/C” aut., 6 vel. U 8 vel., 3.6 lts., 6 cil.
1032015		15 :	Paq. “1SA/1SB/A/B” aut., 6 vel., 2.5 lts., 4 cil.
1032016		16 :	Paq. “D” Z71 Pick Up Doble Cabina, automático, 6 cil., 4WD
1032017		17 :	Paq. “A” LT Pick Up Doble Cabina, automático, 2.7 lts., Turbo, cil., RWD 4
1032018		18 :	Paq. “B” LT Pick Up Doble Cabina, automático, 2.7 lts., Turbo, 4 cil., AWD
1032019		19 :	Paq. “C” Z71 Pick Up Doble Cabina, automático, 2.7 lts., Turbo, 4 cil., AWD
1032020		20 .	Paq. “D” ZR2 Pick Up Doble Cabina, automático, 2.7 lts., Turbo, 4 cil., AWD
	Modelo	**21 :**	**Hummer Adventure (importado)**
1032101	Versión	01 :	Paq. “B” aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
	Modelo	**22 :**	**Chevrolet Silverado (nacional)**
1032201	Versión	01 :	Paq. “D” 2500 Custom, Pick Up, manual, s/aire, s/radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032202		02 :	Paq. “E” 2500 Custom, Pick Up, manual, c/aire, radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032203		03 :	Paq. “G” 2500 Custom, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032204		04 :	Paq. “F/D/A/WT” 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, básico, s/aire, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032205		05 :	Paq. “H/E/B/WT” 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, a/a, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032206		06 :	Paq. “G/F/C/WT” 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032207		07 :	Paq. “W/G/WT” 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., equipada, a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032208		08 :	Paq. “J/LS” 2500 Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032209		09 :	Paq. “K/T/LS” 2500 Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032210		10 :	Paq. “E/LS” 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032211		11 :	Paq. “F/G/LS” 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032212		12 :	Paq. “LS/E/J” 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., control crusero, c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032213		13 :	Paq. “LS/F/K” 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts.

1032214		14 :	Paq. “D/E/WT” 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, 6 cil., motor 4.3 lts. ECOTEC3, 285 HP
1032215		15 :	Paq. “F/G/WT” 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., 6 cil., motor 4.3 lts. ECOTEC3, 285 HP
1032216		16 :	Paq. “K/LS” 2500 Cabina Regular 4X4, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032217		17 :	Paq. “1SJ” 2500 Cabina Regular 4X2, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, WT, SIDI & AFM, 355 HP
1032218		18 :	Paq. “1SA” 3500 Pick Up, manual, 8 cil., motor 6.0 lts., vortec3, WT, 322 HP
1032219		19 :	Paq. “1SA” 3500 Pick Up, manual, 8 cil., motor 6.0 lts.
1032220		20 :	Paq. “1SC” 3500 Pick Up, manual, 8 cil., motor 6.0 lts., AC
1032221		21 :	Paq. “A” WT, aut., 6 cil.
1032222		22 :	Paq. “B” WT, aut., 6 cil.
1032223		23 :	Paq. “C” WT, aut., 8 cil.
1032224		24 :	Paq. “D” WT, aut., 8 cil.
1032225		25 :	Paq. “E” WT, aut., 6 cil.
1032226		26 :	Paq. “F” WT, aut., 6 cil.
1032227		27 :	Paq. “J” Custom, aut., 8 cil.
1032228		28 :	Paq. “K” Custom, aut., 8 cil.
1032229		29 :	Paq. “S” WT, Pick Up Doble Cabina, aut., 8 cil., 4WD
1032230		30 :	Paq. “O” WT, Pick Up Doble Cabina, automático., 8 cil., 2WD
1032231		31 :	Paq. “N” WT, Pick Up Doble Cabina, automático., 8 cil., 4WD
1032232		32 :	Paq. “N” Silverado WT, Pick Up Cabina Regular, automático., 8 cil., 2WD
1032233		33 :	Paq. “O” Silverado WT, Pick Up Cabina Regular, automático., 8 cil., 4WD
1032234		34 :	Paq. “E” Silverado WT, Pick Up Doble Cabina, automático., 4 cil., 2WD
1032235		35 :	Paq. “F” Silverado WT, Pick Up Doble Cabina, automático., 4 cil., 4WD
1032236		36 :	Paq. “A” Silverado WT, Pick Up Cabina Regular, automático., 4 cil., 2WD
1032237		37 :	Paq. “B” Silverado WT, Pick Up Cabina Regular, automático., 4 cil., 4WD
	Modelo	**23 :**	**Chevrolet Cheyenne (nacional)**
1032301	Versión	01 :	Paq. “N” Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032302		02 :	Paq. “C” Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032303		03 :	Paq. “A” LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032304		04 :	Paq. “B/H” LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032305		05 :	Paq. “C” LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032306		06 :	Paq. “L/V/N” LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032307		07 :	Paq. “M/X/P/S” LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec

1032308		08 :	Paq. “Z71 LT/B” Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032309		09 :	Paq. “LTZ/C” Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond, AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032310		10 :	Paq. “LTZ/HC/D” Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond, 8 cil., motor 6.2 lts.
1032311		11 :	Paq. “LS/N” Cabina Regular, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032312		12 :	Paq. “LS/P” Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032313		13 :	Paq. “LTZ/1SD” Pick Up, High Country, aut., 8 cil., 6 vel., motor .2 lts. ECOTEC3, 420 HP 6
1032314		14 :	Paq. “1SG/1SS” High Country Crew Cab, Pick Up, 4x4, 8 cil., aut., 8 vel., motor 6.2 lts.
1032315		15 :	Paq. “1SN” Midnight/”1SA” Centennial Crew Cab, Pick Up, 4x4, motor 6.2 lts., aut.
1032316		16 :	Paq. “B” RST, aut., 8 cil.
1032317		17 :	Paq. “D” Trail Boss, aut., 8 cil.
1032318		18 :	Paq. “C” LTZ, aut., 8 cil.
1032319		19 :	Paq. “C” LT, aut., 8 cil.
1032320		20 :	Paq. “H” LT, aut., 8 cil.
1032321		21 :	Paq, “G/M” High Country, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
1032322		22 :	Paq, “S” Cheyenne GN, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
1032323		23 :	Paq, “D” ZR2, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	**24 :**	**Chevrolet Avalanche (nacional)**
1032401	Versión	01 :	Paq. “A” 4x2, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos tela
1032402		02 :	Paq. “B/LT” 4x4, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
1032403		03 :	Paq. "C/LT" 4x4 Z71, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
	Modelo	**25 :**	**Hummer H2 (importado)**
1032501	Versión	01 :	Paq. “S” aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
1032502		02 :	Paq. “E” aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8 quemacocos
	Modelo	**26 :**	**Canyon (importado)**
1032601	Versión	01 :	Paq. “A” 4x2, aut., motor 3.7 lts., tela
1032602		02 :	Paq. “B” 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel, quemacocos
1032603		03 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel
1032604		04 :	Paq. "D" AT4, Pick Up Doble Cabina, aut., 4 cil. AWD
1032605		05 :	Paq. "E" Denali, Pick Up Doble Cabina, aut., 4 cil. AWD
	Modelo	**27 :**	**Chevrolet Silverado (importado)**
1032701	Versión	01 :	Paq. “A” LS, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032702		02 :	Paq. “B” LS, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032703		03 :	Paq. “A/E” LS, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec

1032704		04 :	Paq. “S” 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., elect., 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032705		05 :	Paq. “R” 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032706		06 :	Paq. “A” 2500, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., a/acond, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032707		07 :	Paq. “1SF-LS” 1500, Cabina Regular, Pick Up, aut., 6 cil., 4.3 lts., 6 vel.
1032708		08 :	Paq. “1SA-LS” 2500, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032709		09 :	Paq. “1SB-LS” 2500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032710		10 :	Paq. “1SC” Silverado 2500, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., 6 cil., 4.3 lts.
	Modelo	**28 :**	**Chevrolet Cheyenne (importado)**
1032801	Versión	01 :	Paq. “D” LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032802		02 :	Paq. “E” LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032803		03 :	Paq. “B/F” LT, Cabina Extendida 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032804		04 :	Paq. “W/A” LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032805		05 :	Paq. “X/B” LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032806		06 :	Paq. “Y/C” LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032807		07 :	Paq. “1SC-LT” Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032808		08 :	Paq. “1SH-LT” Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032809		09 :	Paq. “G” HIGH COUNTRY, aut., 8 cil.
	Modelo	**29 :**	**Sierra (importado)**
1032901	Versión	01 :	Paq. “A” Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032902		02 :	Paq. “B” Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032903		03 :	Paq. “C” Crew Cab DENALI AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, Quemacocos
1032904		04 :	Paq. “B” Cab Regular, aut., 6 vel., motor 5.3 lts., tela, A/C
1032905		05 :	Paq. “F/SLE” Cabina Regular 4x4, aut., motor 5.3 lts., Radio CD/MP3/USB, A/C elect.
1032906		06 :	Paq. “E” Denali, aut., 8 cil.
1032907		07 :	Paq. “C” Carbon Pro Edition, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
1032908		08 :	Paq. “G” Denali Ultimate, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	**30 :**	**Sierra (nacional)**
1033001	Versión	01 :	Paq. “D” Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033002		02 :	Paq. “B/SLT” Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033003		03 :	Paq. “C/Denali” Crew Cab, AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, quemacocos

1033004		04 :	Paq. “A/SLE” Cab Regular, FWD, aut., motor 5.3 lts., radio CD/MP3/USB, a/c, elect.
1033005		05 :	Paq. “A/SLE” Cab Regular 4x4, aut., motor 5.3 lts., radio CD/ MP3/USB, a/c elect.
1033006		06 :	Paq. “B/SLT” Crew Cab, aut., motor 5.3 lts., radio navegación
1033007		07 :	Paq. “D/All Terrain ” Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., radio navegación
1033008		08 :	Paq. “C/Denali” Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil.
1033009		09 :	Paq. “E/Denali” Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil., sistema de entretenimiento
1033010		10 :	Paq. “E/G/Denali” Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil., 8 vel.
1033011		11 :	Paq. “F” SLE, aut., 8 cil.
1033012		12 :	Paq. “D” AT4, aut., 8 cil.
1033013		13 :	Paq. “E” Denali Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
	Modelo	**31 :**	**Hummer H3T (importado)**
1033101	Versión	01 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., 5 cil., 242 HP, piel, quemacocos
1033102		02 :	Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 300 HP, piel, quemacocos
	Modelo	**32 :**	**Chevy Cargo (nacional)**
1033201	Versión	01 :	Paq. "R” Básico, manual
1033202		02 :	Paq. "G” Básico, manual, c/aire
	Modelo	**33 :**	**Colorado NG (importado)**
1033301	Versión	01 :	Paq. "1SA/LT” 4x2, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 4 bocinas, eléctrico
1033302		02 :	Paq. "1SB/LT” 4x4, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 6 bocinas/Bluetooth/USB & Aux, eléctrico
	Modelo	**34 :**	**Spark Cargo (importado)**
1033401	Versión	01 :	Paq. "D/LS” manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 puertas
1033402		02 :	Paq. "E/LS” manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, A/A, 5 puertas
	Modelo	**35 :**	**S10 (importado)**
1033501	Versión	01 :	Paq. "1SC” Chasis Cabina manual, 2.5 lts., 6 vel., 4 cil., 194 HP
1033502		02 :	Paq. "1SB” Cabina Regular manual, 2.5 lts., 6 vel., 4 cil., 194 HP
1033503		03 :	Paq. "1SA” Doble Cabina manual, 2.5 lts., 6 vel., 4 cil., 194 HP
	Modelo	**36 :**	**Beat Cargo 5 puertas (importado)**
1033601	Versión	01 :	Paq. "D” manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
1033602		02 :	Paq. "E” manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
	Modelo	**37 :**	**Chevrolet S10 Max (importado)**
1033701	Versión	01 :	Paq. "A” S10 Max WT, Pick Up Cabina Chasis, manual, 4 cil., 2WD
1033702		02 :	Paq. "B” S10 Max WT, Pick Up Cabina Regular, manual, 4 cil., 2WD
1033703		03 .	Paq. "C” S10 Max WT, Pick Up Doble Cabina, manual, 4 cil., 2WD
1033704		04 :	Paq. "D” S10 Max LT Turbo, Pick Up Doble Cabina, manual, 4 cil., 4WD

	Modelo	**01 :**	**Camión Isuzu (importado)**
2030101	Versión	01 :	Paq. "A" NPR-EFI gas, aut., 10,500 lbs., motor 8 cil., 250 HP
2030102		02 :	Paq. "B" NQR diesel, estándar, 13,100 lbs., motor 4 cil., 175 HP
	Modelo	**02 :**	**Chevrolet Express Cutaway (importado)**
2030201	Versión	01 :	Paq. "A" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 9,600 lbs., GVW, motor vortec 4800, V8, gasolina
2030202		02 :	Paq. "B" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 12,000 lbs., GVW, motor vortec 6000, V8, gasolina
2030203		03 :	Paq. "B/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 6,441 Kg. PBV
2030204		04 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
2030205		05 :	Paq. "A/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 4.8, V8, gasolina, 4,491 Kg. PBV
2030206		06 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
2030207		07 :	Paq. "D" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 4.8, V8, gasolina, 4,558 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**C-35**
2030301	Versión	01 :	Paq. "E" 8 cil. 350 D/H
2030302		02 :	Paq. "F" 6 cil. 292 D/H Radio
2030303		03 :	Paq. "G" 8 cil. 350 D/H Radio
2030304		04 :	Paq. "J" 8 cil. 350
2030305		05 :	Paq. "H" 350 Estacas 8 cil.
2030306		06 :	Paq. "A" Chasís Cabina
	Modelo	**04 :**	**PANEL 30**
2030401	Versión	01 :	Paq. A rodada sencilla
2030402		02 :	Paq. B 8 cil.350 Dir. H. Conv.
2030403		03 :	Paq. D 8 cil.350 D.H. Conv.Cat.
2030404		04 :	Minibús
2030405		05 :	Paq. “C” corta, estándar Dir. H. 8 cil.
2030406		06 :	Paq. “D” P-30 corta, estándar 6 cil.
2030407		07 :	Paq. “E” P-30 largo normal estándar
2030408		08 :	Paq. “F” P-30 largo reforzada estándar
2030409		09 :	Paq. “G” largo reforzada automático
2030410		10 :	Paq.”H” largo normal automático.
2030411		11 :	Paq. “A” P-30 Chasís control delantero, aut. (importado)
2030412		12 :	Paq. “A” P30542 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030413		13 :	Paq. ”B” P30842 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030414		14 :	Paq. “C” P31042 V8, manual, doble rodada (importado)
	Modelo	**05 :**	**Kodiak**
2030501	Versión	01 :	Paq. “D” 20,850 Lbs., 174” aut.
2030502		02 :	Paq. “A” 19,500 Lbs. De PBV, 152” aut. 5 vel., motor diesel, 8 cil., 6.6 lts., 4x4
	Modelo	**06 :**	**Chasís Cabina**
2030601	Versión	01 :	Paq. “A” diesel aut.
	Modelo	**07 :**	**R36003**
2030701	Versión	01 :	Paq. “E” GMT 800, 8 cil., estándar, s/radio, s/aire (nacional)
2030702		02 :	Paq. “G” GMT 800, 8 cil., estándar, c/radio, s/aire (nacional)

	Modelo	**08 :**	**Chevrolet C36 2 ptas**
2030801	Versión	01 :	Paq. “F” aut., 4 vel., HD, motor vortec V8, 6.0 lts., SFI (nacional)
	Modelo	**09 :**	**P31842 (importado)**
2030901	Versión	01 :	Paq. “D” V8, 178” WB, manual, 5 vel.
	Modelo	**10 :**	**Chevrolet Silverado (nacional)**
2031001	Versión	01 :	Paq. “A/B” 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031002		02 :	Paq. “C” 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031003		03 :	Paq. “C/WT” 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
2031004		04 :	Paq. “A/WT” 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
2031005		05 :	Paq. “1SA” 3500, Chasis Cabina, manual, motor 6.0 lts., 8 cil., WT, 5,987 Kg. PBV
2031006		06 :	Paq. “1SC” 3500, Chasis Cabina, c/aire, manual, motor 6.0 lts., 8 cil., WT, 5,987 Kg. PBV
2031007		07 :	Paq. “A” WT, aut., 6 cil.
2031008		08 :	Paq. “B” WT, aut., 6 cil.
2031009		09 :	Paq. “C” WT, aut., 8 cil.
2031010		10 :	Paq. “D” WT, aut., 8 cil.
2031011		11 :	Paq. “C” LT, aut., 8 cil.
2031012		12 :	Paq. “H” LT, aut., 8 cil.
2031013		13 :	Paq. “J” Custom, aut., 8 cil.
2031014		14 :	Paq. “K” Custom, aut., 8 cil.
2031015		15 :	Paq. “E” WT, aut., 6 cil.
2031016		16 :	Paq. “F” WT, aut., 6 cil.
	Modelo	**11 :**	**Express Cargo Van Ambulancia (importado)**
2031101	Versión	01 :	LS, motor 4.3 lts., MPFI, aut., a/c, 6L, V8, 6 vel., 324 HP, radio AM/FM, 4,355 Kg. PBV
2031102		02 :	Paq. “S” motor 6.0 lts., aut., 6 vel., 8 cil., 4,354 Kg. PBV
2031103		03 :	Express Cargo Van Ambulanca, Paq. “S”, automático, 8 cil., 2WD, 4.500 Kg. PBV
	Modelo	**12 :**	**Express Cargo Van (importado)**
2031201	Versión	01 :	Paq. “B” motor 6.0 lts., aut., 6 vel., 8 cil., 4,354 Kg. PBV
2031202		02 :	Paq. “1SB/B” motor 4.3 lts., aut., 8 vel., 6 cil., 4,354 Kg. PBV
	Modelo	**13 :**	**Chevrolet Silverado HD (importado)**
2031301	Versión	01 :	Paq. “A” WT, Chasis Cabina, automático, 8 cil., RWD
	Modelo	**90 :**	**C-60/65**
2039001	Versión	01 :	Camión
	Modelo	**91 :**	**Camión Kodiak**
2039101	Versión	01 :	Paq. "A" 28 000 Lbs. gasolina
2039102		02 :	Paq. "B" 33 000 Lbs. diesel
2039103		03 :	Paq. "C" 30 000 Lbs. diesel
2039104		04 :	Paq. "D" 28 000 Lbs.gasolina aut.
2039105		05 :	Paq. "E" 24 260 Lbs. 175"
2039106		06 :	Paq. "F" 20 850 Lbs. 174"

2039107		07 :	Paq. “D” 23 900 Lbs. 175” gasolina, aut.
2039108		08 :	Paq. “E” 23 900 Lbs. 175” gasolina, est.
2039109		09 :	Paq. “F” 23 900 Lbs. 175” diesel, est.
2039110		10 :	Paq. “G” 28 900 Lbs. conversión a gas, est.
2039111		11 :	Paq. “K” 211” diesel estándar
2039112		12 :	Paq. “H” Chasís 211” diesel, estándar 6 cil.
2039113		13 :	Paq. “I” Chasís 241” diesel, estándar 6 cil.
2039114		14 :	Paq. “J” Chasís Coraza diesel, estándar 6 cil.
2039115		15 :	Paq. “L” Mediano 33 000 Lbs.175” diesel, est.
2039116		16 :	Paq. “M” 33 000 Lbs. 211” gasolina, est. (nacional)
2039117		17 :	Paq. “S” 28 000 Lbs. 211” G.V.W. gasolina, est., 6 vel. (nacional)
2039118		18 :	Paq. “R” 36 000 Lbs. 241” diesel, 10 vel., estándar (nacional)
2039119		19 :	Paq. “L” 33 000 Lbs. 211” diesel, estándar con llanta radial (nacional)
2039120		20 :	Paq. “J” diesel, estándar 6 cil. (nacional)
	Modelo	**01 :**	**Regal (Buick)**
3030101	Versión	01 :	Custom Sedán 4 ptas.
3030102		02 :	Custom Coupé 2 ptas.
3030103		03 :	Limited Sedán 4 ptas.
3030104		04 :	Limited Sedán 2 ptas.
3030105		05 :	Gran Sport-V6 Sedán 4 ptas.
3030106		06 :	Gran Sport-V6 Coupé 2 ptas.
	Modelo	**02 :**	**Cavalier**
3030201	Versión	01 :	VL-L4 Sedán 4 ptas.
3030202		02 :	VL-L4 Coupé 2 ptas.
3030203		03 :	VL-L4 Station Wagon 4 ptas.
3030204		04 :	RS-L4 Sedán 4 ptas.
3030205		05 :	RS-L4 Coupé 2 ptas.
3030206		06 :	Convertible 2 ptas.
3030207		07 :	Station Wagon 4 ptas.
3030208		08 :	Z24-V6 Coupé 2 ptas.
3030209		09 :	Convertible 2 ptas.
3030210		10 :	VL SDN 4 ptas 4 cil.
3030211		11 :	VL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030212		12 :	VL Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030213		13 :	RS Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030214		14 :	RS Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030215		15 :	RS Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030216		16 :	RS Convertible 2 ptas. 4 cil.
3030217		17 :	Z24 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3030218		18 :	Z24 Convertible 2 ptas 6 cil.
	Modelo	**03 :**	**Corsica**
3030301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. LT. L-4 cil.
3030302		02 :	Sedán 4 ptas. LT. V-6 cil.

	Modelo	**04 :**	**Caprice**
3030401	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V8
3030402		02 :	Station Wagon 4 ptas. 3S.
3030403		03 :	Classic Sedán 4 ptas. V8
3030404		04 :	LS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3030405		05 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**05 :**	**Eighty Eight (Olds)**
3030501	Versión	01 :	Royale Sedán 4 ptas. V6
3030502		02 :	Royale Sedán 4 ptas. LS-V
	Modelo	**06 :**	**Ninety-Eight (Olds)**
3030601	Versión	01 :	Regency Sedán 4 ptas. V6
3030602		02 :	Regency Elite Sedán 4 ptas. V6
3030603		03 :	Touring Sedán 4 ptas. V6
3030604		04 :	Toronado Coupé 2 ptas. V6
3030605		05 :	Toronado Coup.2 ptas.Trofeo V6
	Modelo	**07 :**	**Calais (Olds)**
3030701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030702		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030703		03 :	S Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030704		04 :	S Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030705		05 :	SL Sedán Quad. 4 4 ptas. 4 cil.
3030706		06 :	SL Coupé Quad. 4 2 ptas. 4 cil.
3030707		07 :	Internacional Sedán 4 ptas.
3030708		08 :	Internacional Coupé 2 ptas.
	Modelo	**08 :**	**Silhouette (Oldsmobile)**
3030801	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros
	Modelo	**09 :**	**Cadillac**
3030901	Versión	01 :	El Dorado Coupé 2 ptas. V8
3030902		02 :	El Dorado Biarditz Coupé 2 ptas. V8
3030903		03 :	El Dorado Touring Coupé 2 ptas. V8
3030904		04 :	Seville Sedán 4 ptas. V8
3030905		05 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030906		06 :	Deville Sedán 4 ptas. V8
3030907		07 :	Coupé 2 ptas.
3030908		08 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030909		09 :	Fleetwood Sedán 4 ptas. V8
3030910		10 :	Fleetwood Coupé 2 ptas. V8
3030911		11 :	Fleetw.Sixty Spe.Sed 4 ptas.V8
3030912		12 :	Brougham Sedán 4 ptas. V8
3030913		13 :	Allante Convertible 2 ptas. V8
3030914		14 :	Allante Convert. H.T.2 ptas. V8
3030915		15 :	El Dorado Sport Coupé 2 ptas.8 cil.
3030916		16 :	Seville STS Touring Sed. 4 ptas. 8 cil.
3030917		17 :	De Ville Concours Sedán 4 ptas. 8 cil.

	Modelo	**10 :**	**Corvette (Chev.)**
3031001	Versión	01 :	Hatchback Coupé Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031002		02 :	Convertible Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031003		03 :	ZRI Hatchback Coupé estd. 6 vel.2 ptas.
3031004		04 :	Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031005		05 :	Convertible 2 ptas. 8 cil.
3031006		06 :	ZR1 Coupé 2 ptas. 8 cil.
	Modelo	**11 :**	**Blazer**
3031101	Versión	01 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 2 ptas. V6
3031102		02 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 4 ptas. V6
3031103		03 :	Blazer Jimmy 4WD Wagon V8
3031104		04 :	Yukon Wagon 4WD 8 cil.
3031105		05 :	510 4WD Sport Utility 2 ptas. 6 cil.
3031106		06 :	510 4WD Sport Utility 4 ptas. 6cil.
	Modelo	**12 :**	**Park Ave (Buick)**
3031201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031202		02 :	Ultra Sedán 4 ptas. V6
	Modelo	**13 :**	**Camaro**
3031301	Versión	01 :	Coupé RS 2 ptas. V6
3031302		02 :	Convertible RS 2 ptas. V6
3031303		03 :	Coupé RS 2 ptas. V8
3031304		04 :	Convertible RS 2 ptas. V8
3031305		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3031306		06 :	Z28 Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031307		07 :	Convertible 2 ptas.
3031308		08 :	Z28 Convertible 2 ptas.
	Modelo	**14 :**	**Beretta (Chev)**
3031401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031402		02 :	GTZ Coupé Quad. 4 Std 2 ptas. 4cil.
3031403		03 :	GT Coupé 2 ptas. V6
3031404		04 :	GT Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031405		05 :	Z26 Coupé 2 ptas.
	Modelo	**15 :**	**Cutlass (Oldsmobile)**
3031501	Versión	01 :	Supreme Sedán 4 ptas. V6
3031502		02 :	Supreme Coupé 2 ptas. V6
3031503		03 :	Supreme Conv. Coupé 2 ptas. V6
3031504		04 :	Supreme Sedán 2 ptas. V6
3031505		05 :	Supreme Coupé 4 ptas. V6
3031506		06 :	Supreme Inter. Sedán 4 ptas.V6
3031507		07 :	Supreme Inter. Coupé 2 ptas.V6
3031508		08 :	Ciera S Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031509		09 :	Ciera SL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031510		10 :	Cruiser S.Wagon 4 ptas. 6 cil.
3031511		11 :	Cruiser SL S. Wagon 4 ptas.6 cil.
	Modelo	**16 :**	**Custom Cruiser (Oldsm)**
3031601	Versión	01 :	Wagon 4 ptas. V8

	Modelo	**17 :**	**Lumina (Chev.)**
3031701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031702		02 :	Coupé 2 ptas. V6
3031703		03 :	Euro Sedán 4 ptas.
3031704		04 :	Euro Coupé 2 ptas.
3031705		05 :	Z34 Coupé 2 ptas.
	Modelo	**18 :**	**Lesabre (Buick)**
3031801	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3031802		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3031803		03 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3031804		04 :	Limited Coupé 2 ptas. V6
3031805		05 :	90 TH. ANNV. SDN 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**19 :**	**Geo**
3031901	Versión	01 :	Metro XFI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031902		02 :	Metro Hatchback Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031903		03 :	Metro Hatchback Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031904		04 :	Metro LSI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031905		05 :	Metro LSI Hatchb.Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031906		06 :	Metro LSI Convertible 2 ptas. 3 cil.
3031907		07 :	Storm 4 cil.
3031908		08 :	2+2 Coupé 3 ptas.
3031909		09 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3031910		10 :	GSI 2+2 Coupé 3 ptas.
3031911		11 :	Prizm Notchback Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031912		12 :	Prizm Hatchback Sedán 5 ptas. 4 cil.
3031913		13 :	GSI Notchback Sedán 4 ptas.
3031914		14 :	GSI Hatchback Sedán 5 ptas.
3031915		15 :	Storm 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031916		16 :	Storm GSI 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031917		17 :	Prizm Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031918		18 :	Prizm LSI Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031919		19 :	Metro Hatchback 5 ptas. 3 cil.
3031920		20 :	Metro Hatch Back 3 ptas. 3 cil.
3031921		21 :	Metro XFI Hatch B.3 ptas.3 cil.
	Modelo	**20 :**	**Skylark (Buick)**
3032001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032002		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032003		03 :	Custom Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032004		04 :	Custom Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032005		05 :	Luxury Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032006		06 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
3032007		07 :	Limited Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032008		08 :	Limited Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032009		09 :	Grand Sport SDN 4 ptas. 6 cil.
3032010		10 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.

	Modelo	**21 :**	**Century (Buick)**
3032101	Versión	01 :	Special Sedán 4 ptas. V6
3032102		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3032103		03 :	Custom Coupé 2 ptas. V6
3032104		04 :	Custom Wagon 4 ptas. V6
3032105		05 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3032106		06 :	Limited Wagon 4 ptas. V6
3032107		07 :	Special Wagon 4 ptas. 6 cil.
3032108		08 :	Limited Wagon 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**22 :**	**Roadmaster (Buick)**
3032201	Versión	01 :	Estate Wagon 4 ptas. V8
3032202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3032203		03 :	Limited SDN 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**23 :**	**Riviera (Buick)**
3032301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
	Modelo	**24 :**	**Reatta (Buick)**
3032401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3032402		02 :	Convertible 2 ptas. V6
	Modelo	**25 :**	**Van (Chev.)**
3032501	Versión	01 :	G10 Van 1/2 ton. Chevy Van V8
3032502		02 :	G10 Van 1/2 ton. Sport Van V8
3032503		03 :	G20 Van 3/4 ton. Chevy Van V8
3032504		04 :	G20 Van 3/4 ton. Sport Van V8
3032505		05 :	Cargo Van APV Van V6
3032506		06 :	G30 Van 1 Sport Van V8
3032507		07 :	Express/Savana Cargo Van G3500, V8, aut., con a/a
	Modelo	**26 :**	**Lumina Van APV (Chev)**
3032601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3032602		02 :	CL Wagon 5 pasajeros
3032603		03 :	LS Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3032604		04 :	Cargo Van
	Modelo	**27 :**	**Astro Van (Chev.)**
3032701	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. V6
3032702		02 :	Ext Cargo Van
3032703		03 :	Van CS
3032704		04 :	Van CL
3032705		05 :	Van LT
3032706		06 :	Ext Van CS
3032707		07 :	Ext Van CL
3032708		08 :	Ext Van LT
	Modelo	**28 :**	**Sport Side (Chev.)**
3032801	Versión	01 :	Pick-Up 1/2 ton. V8
3032802		02 :	Fleet Extended Cab.
3032803		03 :	Pick Up 4x4 8 cil. aut.
3032804		04 :	Pick Up Silverado Extended 4x2, Doble Cabina 8 cil. aut. 6 pas.

	Modelo	**29 :**	**Lemans (Pontiac)**
3032901	Versión	01 :	VL AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032902		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032903		03 :	LE AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032904		04 :	AeroCoupé 3 ptas. 4 cil.
3032905		05 :	AeroCoupé SE 3 ptas.
3032906		06 :	Sedán SE 4 ptas.
3032907		07 :	AeroCoupé SE 2 ptas. 4 cil.
3032908		08 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
	Modelo	**30 :**	**Sunbird (Pontiac)**
3033001	Versión	01 :	Coupé GT 2 ptas. V6
3033002		02 :	Sedán LE 4 ptas. 4 cil.
3033003		03 :	Coupé LE 2 ptas. 4 cil.
3033004		04 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3033005		05 :	Coupé SE 2 ptas. 4 cil.
3033006		06 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
3033007		07 :	Convertible LE 4 cil.
3033008		08 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**31 :**	**Grand AM (Pontiac)**
3033101	Versión	01 :	Sedán SE Std. 4 ptas. 4 cil.
3033102		02 :	Coupé SE Std. 2 ptas. 4 cil.
3033103		03 :	Sedán GT 4 ptas. 4 cil.
3033104		04 :	Coupé GT 2 ptas. 4 cil.
3033105		05 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033106		06 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033107		07 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**32 :**	**6000 (Pontiac)**
3033201	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033202		02 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033203		03 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**33 :**	**Firebird (Pontiac)**
3033301	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 6 cil.
3033302		02 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3033303		03 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033304		04 :	Trans AM Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033305		05 :	Trans AM Convertible 2 ptas. 8 cil.
3033306		06 :	Hatchback Coupé GTA 2 ptas.8 cil.
3033307		07 :	Formula Hatchback 2 ptas.8 cil.
3033308		08 :	Trans AM GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3033309		09 :	Hatch Roof (capacete desmontable con seguro), 2 ptas., 6 cil., trans. automática
	Modelo	**34 :**	**Bonneville (Pontiac)**
3033401	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033402		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033403		03 :	Sedán SSE 4 ptas. 6 cil.
3033404		04 :	Sedán SSEI 4 ptas. 6 cil.

	Modelo	**35 :**	**Grand Prix (Pontiac)**
3033501	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033502		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033503		03 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
3033504		04 :	Coupé GT 2 ptas. 6 cil.
3033505		05 :	Sedán STE 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**36 :**	**Trans Sport (Pontiac Van)**
3033601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3033602		02 :	Wagon SE 5 pasajeros V6
	Modelo	**37 :**	**Jimmy (GMC) (Pontiac Van)**
3033701	Versión	01 :	Tailgate 1/2 ton. 2 ptas.6 cil.
3033702		02 :	Tailgate 1/2 ton. 4 ptas.6 cil.
3033703		03 :	Tailgate 4WD 2 ptas.
3033704		04 :	Tailgate 4WD 4 ptas.
3033705		05 :	Typhoon Sport Utility 4WD 6 cil.
3033706		06 :	Sport Utility 2WD 2 ptas. V6
3033707		07 :	Sport Utility 2WD 4 ptas. V6
3033708		08 :	Sport Utility 4WD 2 ptas. V6
3033709		09 :	Sport Utility 4WD 4 ptas. V6
3033710		10 :	Yukon Wagon 4WD 2 ptas. V8
	Modelo	**38 :**	**Safari (GMC)**
3033801	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. 6 cil.
3033802		02 :	Extended Cargo Van 1/2 ton.6 cil.
3033803		03 :	Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
3033804		04 :	Extended Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
	Modelo	**39 :**	**Van (GMC)**
3033901	Versión	01 :	Van 1/2 ton. V6, V8
3033902		02 :	Van 3/4 ton. V6, V8
3033903		03 :	Van 1 ton. V6, V8
	Modelo	**40 :**	**Achieva (Olds.)**
3034001	Versión	01 :	Sedán S 4 ptas. 4 cil.
3034002		02 :	Coupé S 2 ptas. 4 cil.
3034003		03 :	Sedán SL 4 ptas. 4 cil.
3034004		04 :	Coupé SL 2 ptas. 4 cil.
3034005		05 :	Coupé SC 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**41 :**	**Bravada AWD (Olds)**
3034101	Versión	01 :	Sport Utility 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**42 :**	**Suburban**
3034201	Versión	01 :	Wagon 8 cil.
3034202		02 :	Wagon 4WD 8 cil.
	Modelo	**43 :**	**S-10 Sonoma Pick Up**
3034301	Versión	01 :	Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034302		02 :	LS Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034303		03 :	Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034304		04 :	LS Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034305		05 :	LS Doble Cabina 1/2 ton. V4 y V6

	Modelo	**44 :**	**Full Size Pick Up**
3034401	Versión	01 :	C1500 1/2 ton.Caja Cor. Esp.V6
3034402		02 :	C1500 1/2 ton.Caja Lar. Esp.V6
3034403		03 :	C1500 1/2 ton.Caj.C.Esp.V6 4x4
3034404		04 :	C1500 1/2 ton.Caj.L.Esp.V6 4x4
3034405		05 :	C1500 1/2 ton. Caja Corta V8
3034406		06 :	C1500 1/2 ton. Caja Larga V8
3034407		07 :	C2500 3/4 ton. Caja Larga V8
3034408		08 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034409		09 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V8 4x4
3034410		10 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034411		11 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034412		12 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	**45 :**	**Pick Up Doble Cabina**
3034501	Versión	01 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V6 y V8
3034502		02 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034503		03 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034504		04 :	C3500 1 ton. Caja Larga V6 y V8
3034505		05 :	C1500 1/2 ton. C. Cor. V6 y V8 4x4
3034506		06 :	C1500 1/2 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034507		07 :	C2500 3/4 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034508		08 :	C3500 1 ton. Caja Lar. V6yV8 4x4
	Modelo	**46 :**	**Pick Up Crew Cab**
3034601	Versión	01 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034602		02 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	Modelo	**47 :**	**Monte Carlo**
3034701	Versión	01 :	Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**48 :**	**Hi-Cube/Magnavan**
3034801	Versión	01 :	Van 10" 8 cil.
3034802		02 :	Van 12" 8 cil.
3034803		03 :	Van 14" 8 cil.
	Modelo	**49 :**	**Camión Chasís Cabina**
3034901	Versión	01 :	C3500 3/4 ton. 8 cil.
3034902		02 :	C3500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3034903		03 :	C3500 1 ton. 8 cil.
3034904		04 :	C3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3034905		05 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil.
3034906		06 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil. 4x4
3034907		07 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg.
3034908		08 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg. 4x4
3034909		09 :	C3500 Redilas 8 cil.
3034910		10 :	C3500 Redilas 8 cil. 4x4
	Modelo	**50 :**	**Tahoe/Yukon**
3035001	Versión	01 :	Wagon 4x2 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035002		02 :	Wagon 4x2 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035003		03 :	Wagon 4x4 aut. 2 ptas. 8 cil.

3035004		04 :	Wagon 4x4 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035005		05 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035006		06 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
3035007		07 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035008		08 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**51 :**	**Aurora (Oldsmobile)**
3035101	Versión	01 :	Sedán aut. a/a 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**52 :**	**Chevy Express Van**
3035201	Versión	01 :	Savana Wagon 8 pas., aut., doble a/c, 8 cil.
	Modelo	**53 :**	**Silverado**
3035301	Versión	01 :	Pick Up Flettside 4x4 aut. V8, Cab. Regular, Caja corta
3035302		02 :	Pick Up 4x4 aut., Doble cabina, Caja corta, 8 cil.
	Modelo	**01 :**	**Bolt Eléctrico 4 puertas (importado)**
9030101	Versión	01 :	Paq. “A” LT, Vehículo Batería Eléctrica, 60 KWh
9030102		02 :	Paq. “A” LT, Bolt EUV, Vehículo Batería Eléctrica, 66 KWh
Clave	**Empresa**	**04 :**	**Nissan Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Sedán 2 puertas**
0040101	Versión	01 :	T/M Austero
0040102		02 :	T/M Típico
0040103		03 :	T/A Típico
0040104		04 :	Deportivo Super Lujo
0040105		05 :	Austero Plus T/M
0040106		06 :	Típico Plus T/M
0040107		07 :	Típico con a/a
0040108		08 :	Deportivo T/M con CD.
0040109		09 :	Prototipo T/M
0040110		10 :	Prototipo T/A
	Modelo	**02 :**	**Tsuru Sedán 4 puertas**
0040201	Versión	01 :	T/M Austero
0040202		02 :	T/M Típico
0040203		03 :	T/M Lujo
0040204		04 :	T/A Típico
0040205		05 :	T/A Lujo
0040206		06 :	T/M Super Lujo
0040207		07 :	T/A Super Lujo
0040208		08 :	T/M Austero C/Cat
0040209		09 :	Austero Plus T/M
0040210		10 :	Típico Plus T/M
0040211		11 :	T/M Super Lujo Plus
0040212		12 :	T/A Típico Plus
0040213		13 :	T/A Super Lujo Plus
0040214		14 :	Típico T/M con a/a
0040215		15 :	Super Lujo T/M con CD.
0040216		16 :	Típico T/A con a/a
0040217		17 :	Super Lujo T/A con CD.
0040218		18 :	T/M Austero GSI

0040219		19 :	GSI Plus Austero T/M
0040220		20 :	GSII Austero T/M
0040221		21 :	GSII Plus Austero T/M
0040222		22 :	GSII Austero T/M con a/a
0040223		23 :	Prototipo T/M
0040224		24 :	Prototipo T/A
0040225		25 :	GSII Austero T/A
0040226		26 :	GSII Austero T/A con a/a
0040227		27 :	GS II Plus Típico T/M
0040228		28 :	GS II Plus Típico T/A
0040229		29 :	GSI austero T/M, 5 vel.
0040230		30 :	GSII T/M, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040231		31 :	GSII T/M, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040232		32 :	GSII T/A, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040233		33 :	GSII T/A, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040234		34 :	GSI Austero, T/A
0040235		35 :	GSI T/M, 5 vel., Special Edition
0040236		36 :	GSI T/A Eqp.
0040237		37 :	GSI T/M Eqp.
0040238		38 :	GSI T/M Special Edition
0040239		39 :	GSI T/M Ed. Millón y Medio
0040240		40 :	Buen Camino 1.6 lts., T/M
	Modelo	**03 :**	**Tsuru Vagoneta**
0040301	Versión	01 :	T/M Típica
0040302		02 :	T/A Típica
0040303		03 :	T/A Lujo
0040304		04 :	T/M Lujo
0040305		05 :	T/M Super Lujo
0040306		06 :	T/A Super Lujo
0040307		07 :	T/M Austera
0040308		08 :	Prototipo T/M
0040309		09 :	Prototipo T/A
0040310		10 :	Típico T/Ma/a
0040311		11 :	TípicoT/A a/a
	Modelo	**04 :**	**Hikari Coupé**
0040401	Versión	01 :	T/M Lujo
0040402		02 :	T/M Turbo
0040403		03 :	T/A Lujo
	Modelo	**05 :**	**Ichi Van**
0040501	Versión	01 :	Típico T/M 2.4
0040502		02 :	Lujo T/M 2.4
0040503		03 :	Gran Lujo T/A 2.4
0040504		04 :	Gran Lujo T/M 2.4
0040505		05 :	Lujo 1990

	Modelo	**06 :**	**300 ZX**
0040601	Versión	01 :	Automático
0040602		02 :	Estándar (T/M)
0040603		03 :	Convertible T/A
0040604		04 :	Convertible T/M
0040605		05 :	2 plazas T/M
0040606		06 :	2 plazas T ROOF T/M
0040607		07 :	2 plazas T ROOF T/A
0040608		08 :	2 + 2 T/M
0040609		09 :	2 + 2 T/A
0040610		10 :	Turbo T/M
0040611		11 :	Turbo T/A
0040612		12 :	Twin Turbo T/A
0040613		13 :	Twin Turbo T/M
	Modelo	**07 :**	**Máxima**
0040701	Versión	01 :	Automático
0040702		02 :	T/A sin opcionales
0040703		03 :	T/A con SUN ROOF
0040704		04 :	T/A con A.B.S.
0040705		05 :	T/A Paq. Frío y A.B.S.
0040706		06 :	GXE T/A Paq. comodidad y Seg.
0040707		07 :	GLE-1 T/A SUNROOF y A.B.S.
0040708		08 :	GXE T/A, A/A, Paq. Comodidad y seguridad
0040709		09 :	GLE2 T/A, A/A, Paq. piel
0040710		10 :	GLE1 T/A, A/A, Paq. piel SUNROOF y A.B.S.
0040711		11 :	GLE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040712		12 :	SE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040713		13 :	SE T/M, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040714		14 :	GXE T/M
0040715		15 :	GXE T/A 3.5 lts.
0040716		16 :	GLE T/A 3.5 lts.
0040717		17 :	SE T/A 3.5 lts.
0040719		19 :	SE T/A 3.5 lts., con modo manual
0040720		20 :	SE Touring T/A 3.5 lts., con modo manual
0040721		21 :	SE Elite T/A 3.5 lts., con modo manual
0040722		22 :	SL Luxury, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040723		23 :	SL Premium, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040724		24 :	SL Luxury 3.5 lts., CVT con modo manual
0040725		25 :	SE Touring 3.5 lts., CVT con modo maual
0040726		26 :	Tracking CVT 3.5 lts.
0040727		27 :	Sport CVT 3.5 lts.
0040728		28 :	Exclusive 3.5 lts., V6
0040729		29 :	SR 3.5 lts., V6
0040730		30 :	Advance CVT 3.5 lts.
0040731		31 :	SR CVT 3.5 lts.
0040732		32 :	Exclusive CVT 3.5 lts.
0040733		33 :	SR Midnight Edition 3.5 lts., 6 cil. 4 ptas.

	Modelo	**08 :**	**Tsuru Sentra**
0040801	Versión	01 :	XE estándar
0040802		02 :	XE automática.
0040803		03 :	GXE estándar
0040804		04 :	GXE Std. + Abs.
0040805		05 :	GXE aut.
0040806		06 :	GXE aut. Abs.
	Modelo	**09 :**	**240 SX**
0040901	Versión	01 :	T/M
0040902		02 :	T/A
0040903		03 :	Coupé LE T/A, a/a, C.D., Sun Roof, Paq. piel y ABS.
0040904		04 :	Coupé SE T/A, a/a, Sun Roof y ABS.
0040905		05 :	Coupé SE T/M, a/a, Sun Roof y ABS.
	Modelo	**10 :**	**Infiniti Q45**
0041001	Versión	01 :	T/A Q45 Suspensión Activa
0041002		02 :	T/A Q45 Básico/Suspensión activa
0041003		03 :	T/A Q45 Deportivo
0041004		04 :	T/A Q45 Sist. Control Tracción
0041005		05 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts.
0041006		06 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts., Premium/Asientos térmicos
	Modelo	**11 :**	**Sentra Sedán 4 puertas**
0041101	Versión	01 :	T/M GST Típico
0041102		02 :	T/M GST Típico c/a.a
0041103		03 :	T/M GSX Lujo 1
0041104		04 :	T/M GSX Lujo 2
0041105		05 :	T/M GSX Lujo 3
0041106		06 :	T/M GSS Super Lujo 1
0041107		07 :	T/M GSS Super Lujo 2
0041108		08 :	T/A GST Típico
0041109		09 :	T/A GST Típico c/a.a
0041110		10 :	T/A GSX Lujo 1
0041111		11 :	T/A GSX Lujo 2
0041112		12 :	T/A GSX Lujo 3
0041113		13 :	T/A GSS Super Lujo 1
0041114		14 :	T/A GSS Super Lujo 2
0041115		15 :	T/M GSS Súper Lujo 3
0041116		16 :	T/A GSS Súper Lujo 3
0041117		17 :	Prototipo T/M
0041118		18 :	Prototipo T/A
0041119		19 :	GSX T/A
0041120		20 :	GSS T/A
0041121		21 :	GSX T/M
0041122		22 :	GSS T/M
0041123		23 :	T/M XE
0041124		24 :	T/M XE c/a.a.
0041125		25 :	T/A XE

0041126	26 :	T/A XE c/a.a.
0041127	27 :	T/M GXE L 1
0041128	28 :	T/M GXE L 2
0041129	29 :	T/A GXE L 1
0041130	30 :	T/A GXE L 2
0041131	31 :	T/M SE SL 1
0041132	32 :	T/M SE SL 2
0041133	33 :	T/A SE SL 1
0041134	34 :	T/A SE SL 2
0041135	35 :	T/A XE c/a.a. piel
0041136	36 :	SE-R T/M 6 vel.
0041137	37 :	T/A 2.5 LE
0041138	38 :	GXE Sport LI T/M
0041139	39 :	GXE Sport LI T/A
0041140	40 :	XE T/A a/a BA
0041141	41 :	GXE LI T/A BA
0041142	42 :	GXE LI Sport T/A CVC
0041143	43 :	XE SE T/M
0041144	44 :	XE SE T/M, A/A
0041145	45 :	XE SE T/A
0041146	46 :	XE SE T/A, A/A
0041147	47 :	Premium 2.0 CVT
0041148	48 :	Premium 2.0 T/M
0041149	49 :	Emotion 2.0 CVT
0041150	50 :	Emotion 2.0 T/M
0041151	51 :	Custom 2.0 CVT
0041152	52 :	Custom 2.0 T/M
0041153	53 :	SE-R SPEC V
0041154	54 :	Luxury, piel CVT
0041155	55 :	Sport Road T/M 2.0 lts.
0041156	56 :	Sport Road CVT 2.0 lts.
0041157	57 :	Elite Piel CVT
0041158	58 :	Emotion 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041159	59 :	Emotion 2.0 T/M (BLUETOOTH)
0041160	60 :	Custom 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041161	61 :	Custom 2.0 T/M (BLUETOOTH)
0041162	62 :	SE-R SPEC V (BLUETOOTH)
0041163	63 :	Sport Road T/M 2.0 lts. (BLUETOOTH)
0041164	64 :	Sport Road CVT 2.0 lts. (BLUETOOTH)
0041165	65 :	Elite Piel CVT (BLUETOOTH)
0041166	66 :	Sense MT
0041167	67 :	Sense CVT
0041168	68 :	Advance MT
0041169	69 :	Advance CVT
0041170	70 :	SR CVT
0041171	71 :	SR Navi CVT

0041172		72 :	Exclusive CVT
0041173		73 :	Exclusive Navi CVT
0041174		74 :	SR Turbo T/M 1.6 lts.
0041175		75 :	Nismo 1.6 lts., Turbo, T/M
0041176		76 :	Exclusive CVT A/C AIVI 1.8 lts.
0041177		77 :	Sense T/M 2.0 lts.
0041178		78 :	Sense CVT 2.0 lts.
0041179		79 :	Advance T/M 2.0 lts.
0041180		80 :	Advance CVT 2.0 lts.
0041181		81 :	SR T/M 2.0 lts.
0041182		82 :	SR CVT 2.0 lts.
0041183		83 :	Exclusive CVT 2.0 lts.
0041184		84 :	SR Platinum CVT 2.0 lts.
	Modelo	**12 :**	**Lucino Sedán 2 puertas**
0041201	Versión	01 :	T/M GSE Lujo 1
0041202		02 :	T/M GSE Lujo 2
0041203		03 :	T/M GSE Lujo 3
0041204		04 :	T/M GSR Dep. 1
0041205		05 :	T/M GSR Dep. 2
0041206		06 :	T/A GSE Lujo 1
0041207		07 :	T/A GSE Lujo 2
0041208		08 :	T/A GSE Lujo 3
0041209		09 :	T/A GSR Dep. 1
0041210		10 :	T/A GSR Dep. 2
0041211		11 :	T/M GSR Dep. 3
0041212		12 :	T/A GSR Dep. 3
0041213		13 :	Prototipo T/M
0041214		14 :	Prototipo T/A
0041215		15 :	GSE T/A
0041216		16 :	GSR T/A
0041217		17 :	GSE T/M
0041218		18 :	GSR T/M
	Modelo	**13 :**	**Altima**
0041301	Versión	01 :	GXE T/A y VOP
0041302		02 :	SE T/M y ABS
0041303		03 :	GLE T/A
0041304		04 :	GLE-E T/A y piel
0041305		05 :	GLE T/A, A/A, Sun Roof, A.B.S., Paq, piel
0041306		06 :	GLE T/A, A/A, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041307		07 :	GLE T/A, A/A, CD, tapetes y Paq. piel
0041308		08 :	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041309		09 :	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS.
0041310		10 :	GXE T/A, A/A, CD, tapetes y ABS.
0041311		11 :	GXE T/A, básico
0041312		12 :	S T/M, 2.5 lts.
0041313		13 :	SL T/M, 2.5 lts.

0041314		14 :	SE T/A, 3.5 lts.
0041315		15 :	SL T/A, 2.5 lts.
0041316		16 :	SE T/M, 3.5 lts.
0041317		17 :	S T/A 2.5 lts.
0041318		18 :	S Base T/A 2.5 lts.
0041319		19 :	SE Base T/A 3.5 lts.
0041320		20 :	SE T/A, 3.5 lts., con modo manual
0041321		21 :	SE-R T/M 3.5 lts.
0041322		22 :	S 2.5 lts., CVT con modo manual
0041323		23 :	SL 2.5 lts., CVT con modo manual
0041324		24 :	SL HIGH 2.5 lts., CVT con modo manual
0041325		25 :	SE 3.5 lts., CVT con modo manual
0041326		26 :	PT1 MY07 prototipo
0041327		27 :	Coupé 3.5 CVT
0041328		28 :	Coupé SR 3.5 lts., CVT
0041329		29 :	SR 3.5 lts., CVT con modo manual
0041330		30 :	Sense 2.5 lts.
0041331		31 :	Advance 2.5 lts.
0041332		32 :	Advance NAVI 2.5 lts.
0041333		33 :	Exclusive 3.5 lts., V6
0041334		34 :	Advance NAVI ARG
0041335		35 :	Exclusive ARG
0041336		36 :	Advance Navi Midnight Edition, 2.5 lts., 4 cil., 4 ptas.
0041337		37 :	SR 2.5 lts., CVT, 4 ptas.
0041338		38 :	Exclusive Turbo 2.0 lts., CVT, 4 ptas.
0041339		39 :	Exclusive Turbo Bi-Tono 2.0 lts., CVT, 4 ptas.
0041340		40 :	SE-R Turbo 2.0 lts., CVT, 4 ptas.
0041341		41 :	SR Turbo, motor 2.0 lts., CVT, 4 ptas.
	Modelo	**14 :**	**Pathfinder**
0041401	Versión	01 :	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad, Paq./Dep.
0041402		02 :	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041403		03 :	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041404		04 :	SE T/A, A/A
0041405		05 :	LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041406		06 :	LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041407		07 :	XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad 3.5 lts., 24 válvulas
0041408		08 :	LE 4x2 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041409		09 :	LE 4x4 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041417		17 :	SE 4x2 T/A, Comfort, 4.0 lts., tela
0041418		18 :	SE 4x2 T/A, Premium, 4.0 lts., tela
0041419		19 :	LE 4x4 T/A, Luxury, 4.0 lts., piel
0041420		20 :	SE 4x2 T/A, Premium 4.0 lts., piel
0041421		21 :	SE 4x2 T/A, Comfort 266 HP, tela
0041422		22 :	SE 4x2 T/A, Premium 266 HP, piel

0041423		23 :	LE 4x4 T/A, Luxury 266 HP, piel
0041424		24 :	SE 4x2 T/A, Comfort con MM
0041425		25 :	SE 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041426		26 :	LE 4x4 T/A, Luxury con MM
0041427		27 :	SV 4x2 T/A, Comfort con MM
0041428		28 :	SV 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041429		29 :	Sense
0041430		30 :	Advance
0041431		31 :	Exclusive
0041432		32 :	NP Sense
0041433		33 :	NP Advance
0041434		34 :	NP Exclusive
0041435		35 :	NP Exclusive AWD
0041436		36 :	Exclusive 4x2 CVT HEV (Híbrida)
0041437		37 :	Exclusive CVT AWD MIDNIGHT EDITION, 3.5 lts., 6 cil. 5 puertas
0041438		38 :	Sense T/A 3.5 lts.
0041439		39 :	Advance T/A 3.5 lts.
0041440		40 :	Exclusive T/A 3.5 lts.
0041441		41 :	Platinum T/A 3.5 lts., 4WD
	Modelo	**15 :**	**Minivan Quest 4 puertas**
0041501	Versión	01 :	XE T/A, A/A, Paq./Comodidad y electrico
0041502		02 :	GXE T/A, A/A, A.B.S., Paq. piel y lujo
0041503		03 :	XE T/A, A/A trasero, Paq./Comodidad y eléctrico
	Modelo	**16 :**	**Infiniti 30 Sedán 4 puertas**
0041601	Versión	01 :	T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS
	Modelo	**17 :**	**Minivan Quest 5 puertas**
0041701	Versión	01 :	GLE
0041702		02 :	GXE
0041705		05 :	Grado S, T/A
0041706		06 :	Grado SL T/A
0041707		07 :	Grado SE T/A / con DVD
0041708		08 :	Grado SL T/A, tela, 5 vel.
0041709		09 :	Grado SL T/A, piel, 5 vel.
0041710		10 :	Grado SE T/A, doble pantalla DVD, 5 vel.
0041711		11 :	Grado SL Base T/A, 5 vel.
0041712		12 :	Grado SL Special Edition T/A, 5 vel.
0041713		13 :	3.5 T/A
0041714		14 :	3.5 S T/A
0041715		15 :	3.5 SL T/A
0041716		16 :	3.5 SE T/A
	Modelo	**18 :**	**Urvan Pasajeros 4 puertas**
0041801	Versión	01 :	Prototipo T/M
0041802		02 :	DX Corta T/M
0041803		03 :	GL Corta T/M
0041804		04 :	DX Larga T/M

0041805		05 :	GL Larga T/M
0041806		06 :	DX Larga T/M, A/A
0041807		07 :	DX Corta T/M 12 pasajeros
0041808		08 :	GL Corta T/M 12 pasajeros
0041809		09 :	DX Larga T/M 15 pasajeros
0041810		10 :	DX Larga T/M 15 pasajeros A/A trasero
0041811		11 :	GL Larga T/M 15 pasajeros
0041812		12 :	DX Larga T/M 9 pasajeros
0041813		13 :	DX Larga T/M 9 pasajeros A/A trasero
0041814		14 :	GX Larga T/M 9 pasajeros
0041815		15 :	GX Larga T/M 9 pasajeros A/A
0041816		16 :	GX Larga T/M 15 pasajeros
0041817		17 :	GX Larga T/M 15 pasajeros A/A
0041818		18 :	Larga T/M 15 pasajeros A/A diesel
0041819		19 :	Larga T/M 12 pasajeros A/A
	Modelo	**19 :**	**Clio**
0041901	Versión	01 :	Clio CL2
0041902		02 :	Clio CLT
0041903		03 :	Clio 1.6 B-65
0041904		04 :	Clio RNA 1.4 lts.
	Modelo	**20 :**	**Espace**
0042001	Versión	01 :	Espace SPB
	Modelo	**21 :**	**Kangoo**
0042101	Versión	01 :	Kangoo
	Modelo	**22 :**	**Megane**
0042201	Versión	01 :	Megane Classic MGL
0042202		02 :	Megane Classic MGL RXE 2.0 lts.
	Modelo	**23 :**	**XTerra**
0042301	Versión	01 :	XE 4x2, T/M, 2.4 lts., tela
0042302		02 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042303		03 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042304		04 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., piel
0042305		05 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., piel
0042306		06 :	SE 4x4, T/M, 3.3 lts., piel
0042307		07 :	SE 4x2, T/M, 3.3 lts., piel
0042308		08 :	XE 4x2, T/M, 3.3 lts., tela
0042309		09 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042310		10 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042311		11 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042312		12 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042314		14 :	S 4x2, T/A
0042315		15 :	SE 4x4, T/A
0042316		16 :	Off Road 4x4, T/A
0042317		17 :	S 4x2, T/A, 261 HP
0042318		18 :	SE 4x4, T/A, 261 HP

	Modelo	**24 :**	**Megane Scenic**
0042401	Versión	01 :	Megane Scenic MGJ RXT 2.0 lts.
0042402		02 :	Megane Scenic MGJ RXT 20 A
0042403		03 :	Megane Scenic MGJ RXT 20
	Modelo	**25 :**	**Almera 5 puertas**
0042501	Versión	01 :	T/M Comfort, 1.8 lts., 5 vel.
0042502		02 :	T/A Comfort, 1.8 lts., 4 vel.
0042503		03 :	T/M Convenient
0042504		04 :	T/M Sport
	Modelo	**26 :**	**Almera 3 puertas**
0042601	Versión	01 :	T/M Sport, 1.8 lts., 5 vel.
0042602		02 :	T/M Convenient
	Modelo	**27 :**	**X-Trail 5 puertas**
0042701	Versión	01 :	LE 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042702		02 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042703		03 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel
0042705		05 :	GX 4 WD T/A, 2.5 lts., piel
0042707		07 :	4WD T/A 2.5 lts., piel
0042708		08 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela, Special Edition
0042709		09 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel, Special Edition
0042710		10 :	LE CVT 2.5 lts.
0042711		11 :	SLX CVT 2.5 lts., tela
0042712		12 :	SLX CVT 2.5 lts., piel
0042713		13 :	4WD CVT 2.5 lts.
0042714		14 :	LE CVT 2.5 lts., BT
0042715		15 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, tela
0042716		16 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, piel
0042717		17 :	4WD CVT 2.5 lts., BT
0042718		18 :	Sense
0042719		19 :	Advance, tela
0042720		20 :	Advance, piel
0042721		21 :	Exclusive
0042722		22 :	Blue Edition
0042723		23 :	Sense 2 Row
0042724		24 :	Sense 3 Row
0042725		25 :	Advance 2 Row
0042726		26 :	Advance 3 Row
0042727		27 :	Exclusive 2 Row
0042728		28 :	Exclusive 3 Row
0042729		29 :	Armor CVT
0042730		30 :	2.0 lts., 4x4, T/M, asientos tela, diesel
0042731		31 :	Híbrida CVT 2.0 lts., 4 cil.
0042732		32 :	XTremer CVT 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**28 :**	**Infiniti I35 Sedán 4 puertas**
0042801	Versión	01 :	Luxury T/A, 3.5 lts.

	Modelo	**29 :**	**L65 Sedán 4 puertas**
0042901	Versión	01 :	Prototipo T/M
0042902		02 :	Prototipo T/A
	Modelo	**30 :**	**Platina Sedán 4 puertas**
0043001	Versión	01 :	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043002		02 :	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043003		03 :	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043004		04 :	Grado A T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043005		05 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043006		06 :	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043007		07 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043008		08 :	Grado A T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043009		09 :	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043010		10 :	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043011		11 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043012		12 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043013		13 :	Grado A T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043014		14 :	Grado A T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043015		15 :	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043016		16 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retovisor derecho
0043017		17 :	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043018		18 :	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043019		19 :	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043020		20 :	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043021		21 :	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct., c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043022		22 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043023		23 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043024		24 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043025		25 :	Grado Q T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. DHC
0043026		26 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. C
0043027		27 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. RIM
0043028		28 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., EQP. RIM
0043029		29 :	Q T/M
0043030		30 :	Q T/M, a/a
0043031		31 :	K T/M
0043032		32 :	K T/M, a/a
0043033		33 :	K + T/M, a/a
0043034		34 :	A T/M

0043035		35 :	K T/A
0043036		36 :	K T/A, a/a
0043037		37 :	K + T/A, a/a
0043038		38 :	A T/A, a/a
0043039		39 :	A T/M, a/a
0043040		40 :	Custom T/M
0043041		41 :	Custom T/M AA
0043042		42 :	Emotion T/M AA
0043043		43 :	Emotion T/A AA
0043044		44 :	Emotion T/A
0043045		45 :	Premium T/M AA
0043046		46 :	Premium T/A AA
0043047		47 :	Premium A T/M AA
0043048		48 :	Premium A T/A AA
0043049		49 :	Emotion T/M
	Modelo	**31 :**	**350Z 2 puertas**
0043101	Versión	01 :	Touring T/M 6 vel.
0043102		02 :	Touring T/A 5 vel.
0043103		03 :	Touring T/M 306 HP
0043104		04 :	Touring T/A 306 HP
	Modelo	**33 :**	**Murano 5 puertas**
0043301	Versión	01 :	SL T/A 3.5 2WD
0043302		02 :	SE T/A 3.5 AWD
0043303		03 :	GXE T/A 3.5
0043304		04 :	SE 2 T/A 3.5 AWD
0043305		05 :	S T/A 3.5 2WD
0043306		06 :	S 2WD CVT
0043307		07 :	SL 2WD CVT
0043308		08 :	LE AWD CVT
0043309		09 :	Exclusive CVT
0043310		10 :	Exclusive CVT AWD
0043311		11 :	Advance CVT 3.5 lts., 6 cil.
0043312		12 :	Exclusive CVT AWD 3.5 lts., 6 cil.
0043313		13 :	Exclusive CVT AWD MIDNIGHT EDITION, 3.5 lts., 6 cil.
	Modelo	**35 :**	**Pathfinder armada**
0043501	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, tela
0043502		02 :	SE 4x2 T/A tela, paq. de arrastre
0043503		03 :	SE 4x2 T/A piel, quemacocos
0043504		04 :	SE 4x2 T/A piel, Paq. de arrastre
0043505		05 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos
0043506		06 :	SE 4x4 T/A piel, paq. de arrastre
0043507		07 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos, paq. de arrastre
	Modelo	**36 :**	**Micra 5 puertas**
0043601	Versión	01 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts.
0043602		02 :	Comfort T/M, 1.4 lts.
0043603		03 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts., Eqp.

	Modelo	**37 :**	**Armada**
0043701	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., tela
0043702		02 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043703		03 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043704		04 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos, con paquete de arrastre
0043705		05 :	SE 4x2 T/A, tela
0043706		06 :	SE 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043707		07 :	SE 4x4 T/A, piel, quemacocos
0043708		08 :	SV 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043709		09 :	SV 4x4 T/A, piel, quemacocos
0043710		10 :	Advance
0043711		11 :	Exclusive
0043712		12 :	Exclusive 4WD T/A, V8, 5.6 lts., 5 ptas.
	Modelo	**38 :**	**Tiida HB 5 puertas**
0043801	Versión	01 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043802		02 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043803		03 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043804		04 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043805		05 :	Sport T/M 1.8 lts.
0043806		06 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043807		07 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043808		08 :	Premium T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043809		09 :	Premium T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043810		10 :	Special Edition T/M
0043811		11 :	Special Edition T/A
	Modelo	**39 :**	**Tiida Sedán 4 puertas**
0043901	Versión	01 :	Custom T/M 1.8 lts.
0043902		02 :	Custom T/A 1.8 lts.
0043903		03 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043904		04 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043905		05 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043906		06 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043907		07 :	Custom T/M AC 1.8 lts.
0043908		08 :	Custom T/A AC 1.8 lts.
0043909		09 :	Emotion Sport T/M 1.8 lts.
0043910		10 :	Emotion Sport T/A 1.8 lts.
0043911		11 :	Comfort T/M 1.8 lts.
0043912		12 :	Comfort T/M A/C 1.8 lts.
0043913		13 :	Comfort T/A A/C 1.8 lts.
0043914		14 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043915		15 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043916		16 :	Custom T/M AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043917		17 :	Custom T/A AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043918		18 :	Sense T/M 1.8 lts.
0043919		19 :	Sense T/A 1.8 lts.
0043920		20 :	Advance T/M 1.8 lts.

0043921		21 :	Advance T/A 1.8 lts.
0043922		22 :	Drive T/M AC 1.6 lts.
0043923		23 :	Drive 1.6 lts., T/M
	Modelo	**40 :**	**Aprio Sedán 4 puertas**
0044001	Versión	01 :	Base T/M
0044002		02 :	Base T/A
0044003		03 :	Base T/M A/A
0044004		04 :	Base T/A A/A
0044005		05 :	Custom T/M
0044006		06 :	Custom T/M A/A
0044007		07 :	Custom T/A A/A
0044008		08 :	Emotion T/M A/A
0044009		09 :	Emotion T/A A/A
0044010		10 :	Premium T/M A/A
0044011		11 :	Premium T/A A/A
0044012		12 :	Austero T/M
0044013		13 :	Austero T/M, A/C
0044014		14 :	Convenience T/M
0044015		15 :	Convenience T/M A/C
0044016		16 :	Entry T/M 1.8 lts.
	Modelo	**41 :**	**Versa Hatch Back 5 puertas**
0044101	Versión	01 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0044102		02 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0044103		03 :	Premium T/A 1.8 lts.
0044104		04 :	Premium CVT 1.8 lts.
	Modelo	**42 :**	**P32K**
0044201	Versión	01 :	P K tela
0044202		02 :	P K piel
0044203		03 :	P K AWD
	Modelo	**43 :**	**Rogue**
0044301	Versión	01 :	SL 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044302		02 :	SL 2WD piel CVT 2.5 lts.
0044303		03 :	SL AWD CVT 2.5 lts.
0044304		04 :	S 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044305		05 :	Sense
0044306		06 :	Advance
0044307		07 :	Exclusive
	Modelo	**44 :**	**370 Z**
0044401	Versión	01 :	Touring T/M
0044402		02 :	Touring T/A
	Modelo	**45 :**	**Infiniti M45**
0044501	Versión	01 :	AWD Premium PKG
	Modelo	**46 :**	**March**
0044601	Versión	01 :	Drive TM
0044602		02 :	Sense TM
0044603		03 :	Advance TM
0044604		04 :	Advance TA

0044605		05 :	SR TM
0044606		06 :	SR TA
0044607		07 :	Prototipo
0044608		08 :	Sense T/A
0044609		09 :	Active T/M
0044610		10 :	Sense T/Man
0044611		11 :	Sense T/Aut
0044612		12 :	Advance T/Man
0044613		13 :	Advance T/Aut
0044614		14 :	Advance Navi T/M
0044615		15 :	Advance Navi T/A
0044616		16 :	SR Navi TM
0044617		17 :	Active T/M A/C
0044618		18 :	Active T/M 1BA
0044619		19 :	Active T/M 2BA
0044620		20 :	Active T/M ABS
0044621		21 :	Active Cargo T/M
0044622		22 :	Active Cargo T/M A/C
0044623		23 :	Active Cargo T/M ABS
0044624		24 :	Unlimited T/M
0044625		25 :	Unlimited T/A
0044626		26 :	Advance DUO T/M
0044627		27 :	Advance DUO T/A
0044628		28 :	Exclusive T/A 4 cil.
0044629		29 :	SR T/M 1.6 lts., 4 cil.
0044630		30 :	Exclusive T/M, 1.6 lts., 5 ptas.
	Modelo	**47 :**	**Versa**
0044701	Versión	01 :	Prototipo
0044702		02 :	Sense T/M A/C 1.6 lts.
0044703		03 :	Sense T/A A/C 1.6 lts.
0044704		04 :	Advance T/M A/C 1.6 lts.
0044705		05 :	Advance T/A A/C 1.6 lts.
0044706		06 :	Exclusive T/A A/C 1.6 lts.
0044707		07 :	Sense M/T A/C 1.6L
0044708		08 :	Sense A/T A/C 1.6L
0044709		09 :	Advance M/T A/C 1.6L
0044710		10 :	Advance A/T A/C 1.6L
0044711		11 :	Exclusive Navi A/T A/C 1.6L
0044712		12 :	Drive T/M A/C 1.6 lts.
0044713		13 :	Drive T/A A/C 1.6 lts.
0044714		14 :	Sense Mobility T/A A/C 1.6 lts.
0044715		15 :	Advance Mobility T/A A/C 1.6 lts.
0044716		16 :	Exclusive Navi Mobility T/A A/C 1.6 lts.
0044717		17 :	Exclusive T/A A/C AIVI 1.6 lts.
0044718		18 :	Drive T/M 1.6 lts.
0044719		19 :	Exclusive Mobility T/A A/C AIVI 1.6 lts.

0044720		20 :	Sense Assist Giratorio T/A A/C 1.6 lts.
0044721		21 :	Advance Assist Giratorio T/A A/C 1.6 lts.
0044722		22 :	Exclusive Assist Giratorio T/A A/C AIVI 1.6 lts.
0044723		23 :	Sense T/M 1.6 lts., 118 HP
0044724		24 :	Sense CVT 1.6 lts., 118 HP
0044725		25 :	Advance T/M 1.6 lts., 118 HP
0044726		26 :	Advance CVT 1.6 lts., 118 HP
0044727		27 :	Exclusive CVT 1.6 lts., 118 HP
0044728		28 :	Platinum CVT 1.6 lts., 118 HP
	Modelo	**49 :**	**Juke**
0044901	Versión	01 :	Sense
0044902		02 :	Advance T/M
0044903		03 :	Advance CVT
0044904		04 :	Exclusive T/M
0044905		05 :	Exclusive CVT
0044906		06 :	Exclusive T/M Navi
0044907		07 :	Advance CVT Navi
0044908		08 :	Exclusive CVT Navi
0044909		09 :	Midnight
	Modelo	**50 :**	**Infiniti 4 puertas**
0045001	Versión	01 :	G37 Sedán T/A
0045002		02 :	G37 Sedán Premium T/A
0045003		03 :	M37 T/A
0045004		04 :	M37 Premium T/A
0045005		05 :	M56 T/A
0045006		06 :	G25 Sedán T/A
	Modelo	**51 :**	**Infiniti 2 puertas**
0045101	Versión	01 :	G37 Coupé Sport T/A
	Modelo	**52 :**	**Infiniti FX**
0045201	Versión	01 :	35 T/A AWD
0045202		02 :	50 T/A AWD
0045203		03 :	35 T/A 2WD
0045204		04 :	37 T/A AWD Edición Especial
0045205		05 :	37 T/A AWD
	Modelo	**53 :**	**Infiniti QX**
0045301	Versión	01 :	56 T/A AWD
0045302		02 :	56 T/A AWD 8 passenger
	Modelo	**54 :**	**Infiniti JX**
0045401	Versión	01 :	35 FWD
0045402		02 :	35 AWD
0045403		03 :	35 AWD Premium
	Modelo	**55 :**	**NV350 Urvan**
0045501	Versión	01 :	12 pasajeros A/A T/M
0045502		02 :	12 pasajeros A/A Paq. SEG T/M
0045503		03 :	15 pasajeros Amplia T/M
0045504		04 :	15 pasajeros Amplia A/A T/M

0045505		05 :	15 pasajeros Amplia A/A Paq. SEG T/M
0045506		06 :	15 pasajeros Amplia A/A T/M diesel
0045507		07 :	15 pasajeros Amplia A/A Paq. SEG T/M diesel
0045508		08 :	Prototipo T/M
0045509		09 :	15 pasajeros Amplia 4 ventanas T/M
	Modelo	**56 :**	**Note**
0045601	Versión	01 :	Sense T/M
0045602		02 :	Sense CVT
0045603		03 :	Advance T/M
0045604		04 :	Advance CVT
0045605		05 :	SR CVT
0045606		06 :	Drive T/M
	Modelo	**57 :**	**Infiniti Q60 S**
0045701	Versión	01 :	3.7 T/A RWD
0045702		02 :	3.7 Sport T/A RWD
	Modelo	**58 :**	**Infiniti Q70**
0045801	Versión	01 :	3.7 T/A RWD
0045802		02 :	5.6 T/A RWD
0045803		03 :	3.7 Seduction T/A RWD
0045804		04 :	5.6 Perfection T/A RWD
	Modelo	**59 :**	**Infiniti QX70**
0045901	Versión	01 :	3.7 T/A AWD
0045902		02 :	5.0 T/A AWD
0045903		03 :	3.7 Seduction T/A AWD
0045904		04 :	5.0 Seduction T/A AWD
0045905		05 :	3.7 Sport T/A AWD
	Modelo	**60 :**	**Infiniti QX80**
0046001	Versión	01 :	5.6 T/A AWD 7 pasajeros
0046002		02 :	5.6 T/A AWD 8 pasajeros
0046003		03 :	5.6 Perfection T/A AWD 7 pasajeros
0046004		04 :	5.6 Perfection T/A AWD 8 pasajeros
0046005		05 :	Sensory 5.6 lts., T/A AWD 7 pasajeros 5 puertas
0046006		06 :	Sensory 5.6 lts., T/A AWD 8 pasajeros 5 puertas
0046007		07 :	Sensory 5.6 lts., T/A 4WD 7 pasajeros 5 puertas
0046008		08 :	Sensory 5.6 lts., T/A 4WD 8 pasajeros 5 puertas
0046009		09 :	Sensory Plus 5.6 lts., T/A 4WD 7 pasajeros 5 puertas
0046010		10 :	Sensory Plus 5.6 lts., T/A 4WD 8 pasajeros 5 puertas
0046011		11 :	Infiniti QX80 5.6 lts., T/A 4WD 7 pasajeros, 5 ptas.
0046012		12 :	Infiniti QX80 5.6 lts., T/A 4WD 8 pasajeros, 5 ptas.
	Modelo	**61 :**	**Infiniti QX60**
0046101	Versión	01 :	35 FWD
0046102		02 :	35 AWD
0046103		03 :	35 AWD Premium
0046104		04 :	3.5 Inspiration T/A FWD
0046105		05 :	3.5 Seduction T/A AWD
0046106		06 :	3.5 Perfection T/A AWD

0046107		07 :	3.5 Hybrid T/A AWD
0046108		08 :	2.5 Híbrida T/CVT AWD
0046109		09 :	Inspiration Plus FWD 3.5 lts., T/CVT, 5 puertas
0046110		10 :	Perfection Plus AWD 3.5 lts., T/CVT, 5 puertas
0046111		11 :	Hybrid Plus AWD 2.5 lts., T/CVT, 5 puertas
0046112		12 :	Luxury FWD 3.5 lts., T/CVT, 5 puertas
0046113		13 :	Luxe FWD 3.5 lts., T/A, 5 puertas
0046114		14 :	Sensory AWD 3.5 lts., T/A, 5 puertas
0046115		15 :	Luxe 3.5 lts., T/A, 5 puertas
0046116		16 :	Sensory 3.5 lts., T/A, 5 puertas
0046117		17 :	Autograph 3.5 lts., T/A, 5 puertas
	Modelo	**62 :**	**Infiniti Q50**
0046201	Versión	01 :	3.7 Inspiration T/A RWD
0046202		02 :	3.7 Seduction T/A RWD
0046203		03 :	3.7 Perfection T/A RWD
0046204		04 :	3.5 Hybrid T/A RWD
0046205		05 :	Sport 3.0 lts., 400 HP, T/A, 4 puertas
0046206		06 :	Luxury 3.7 lts., T/A, 4 puertas
0046207		07 :	Design Line Sport 3.0 lts., T/A, 400 HP, 4 puertas
0046208		08 :	Design Line Hybrid 3.5 lts., T/A, 4 puertas
0046209		09 :	Sport 3.0 lts., 300 HP, T/A, 4 puertas
0046210		10 :	Luxe 3.0 lts., T/A RWD, 4 puertas
0046211		11 :	Sport Plus 3.0 lts., T/A RWD, 4 puertas
0046212		12 :	Red Sport 400 3.0 lts., T/A RWD, 4 puertas
	Modelo	**63 :**	**NV200 NYC Taxi**
0046301	Versión	01 :	Prototipo
	Modelo	**64 :**	**Infiniti QX30**
0046401	Versión	01 :	Inspiration 1.6 lts. Turbo, T/A, 5 puertas
0046402		02 :	Seduction 2.0 lts. Turbo, T/A, 5 puertas
0046403		03 :	Sport 2.0 lts. Turbo, T/A, 5 puertas
0046404		04 :	Sport Plus 2.0 lts. Turbo, T/A, 5 puertas
	Modelo	**65 :**	**Kicks 5 puertas**
0046501	Versión	01 :	Sense 1.6 lts. T/M A/C
0046502		02 :	Advance 1.6 lts. CVT A/C
0046503		03 :	Exclusive 1.6 lts. CVT A/C
0046504		04 :	Exclusive 1.6 lts. CVT A/C Negro Dark Light
0046505		05 :	Exclusive 1.6 lts. CVT A/C Bi-Tono Dark Light
0046506		06 :	Advance CVT A/C FAN EDITION
0046507		07 :	Advance CVT A/C MIDNIGHT EDITION
0046508		08 :	Sense 1.6 lts. T/M A/C Safety Package
0046509		09 :	Advance 1.6 lts. CVT A/C Safety Package
0046510		10 :	Advance 1.6 lts. T/M
0046511		11 :	Platinum 1.6 lts. CVT
	Modelo	**66 :**	**GT-R 2 puertas**
0046601	Versión	01 :	GT-R 3.8 lts., DCT 6 vel., 6 cil.
0046602		02 :	GT-R 50th Anniversary Edition 3.8lts, DCT 6 vel., 6 cil.
0046603		03 :	GT-R T-Spec 3.8 lts., DCT

	Modelo	**67 :**	**Infiniti Q60 2 puertas**
0046701	Versión	01 :	400 Sport 3.0 lts., T/A
0046702		02 :	400 Sport Plus 3.0 lts., T/A
0046703		03 :	Red Sport 400 3.0 lts., RWD T/A
0046704		04 :	400 Sport Paq. Limited Edition 3.0 lts., RWD T/A
	Modelo	**68 :**	**370 Z 3 puertas**
0046801	Versión	01 :	Nismo T/M, 3.7 lts., 6 vel., 6 cil.
0046802		02 :	Nismo T/A, 3.7 lts., 7 vel., 6 cil.
	Modelo	**69 :**	**Infiniti QX50 5 puertas**
0046901	Versión	01 :	Luxe 2.0 lts., T/A
0046902		02 :	Essential 2.0 lts., T/A
0046903		03 :	Sensory 2.0 lts., T/A
0046904		04 :	Autograph T/A AWD
0046905		05 :	Sensory T/A AWD
0046906		06 :	Pure 2.0 lts., T/A FWD
0046907		07 :	Essential Plus 2.0 lts., T/A FWD
0046908		08 :	Essential Plus Proassist 2.0 lts., T/A FWD
0046909		09 :	Sensory Plus 2.0 lts., T/A AWD
0046910		10 :	Essential Proassist 2.0 lts., T/A FWD
	Modelo	**70 :**	**V-Drive 4 puertas**
0047001	Versión	01 :	T/M 1.6 lts.
0047002		02 :	T/M A/C 1.6 lts.
	Modelo	**01 :**	**Chasís Cabina**
1040101	Versión	01 :	Corto
	Modelo	**02 :**	**Pick-Up**
1040201	Versión	01 :	Corto Típico J 18
1040202		02 :	Largo Típico J 18
1040203		03 :	Corto Lujo 2.4
1040204		04 :	Largo Lujo 2.4
1040205		05 :	Largo Lujo T/A 2.4
1040206		06 :	Corto Típico 2.4 T/M
1040207		07 :	Largo Típico 2.4 T/M
1040208		08 :	Largo Típico 2.4 T/A
1040209		09 :	Prototipo T/M
1040210		10 :	Prototipo T/A
1040211		11 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040214		14 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. KA24DE
1040215		15 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. D/H., KA24DE
	Modelo	**03 :**	**Estacas**
1040301	Versión	01 :	Corto
1040302		02 :	Largo
1040303		03 :	T/M 2.4
1040304		04 :	T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040305		05 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040306		06 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE

	Modelo	**04 :**	**Chasís**
1040401	Versión	01 :	Largo J 18
1040402		02 :	Corto J 18
1040403		03 :	Largo T/M 2.4
1040404		04 :	Corto T/M 2.4
1040405		05 :	Largo T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040406		06 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040407		07 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	**05 :**	**Doble Cabina**
1040501	Versión	01 :	Típico J 18
1040502		02 :	Lujo T/A 2.4
1040503		03 :	Típico T/M 2.4
1040504		04 :	T/M Lujo 2.4
1040505		05 :	T/A Típico 2.4
1040506		06 :	T/A Lujo 2.4
1040507		07 :	T/M Típico 2.4 L Plus
1040508		08 :	T/M Típico 2.4 Dir. H.
1040509		09 :	T/A Típico 2.4 Dir. H.
1040510		10 :	T/M Típico 2.4 lts., KA24DE
1040511		11 :	T/M Típico 2.4 lts., D/H., KA24DE
1040512		12 :	T/M Lujo 2.4 lts., D/H., KA24DE
	Modelo	**06 :**	**CW Ichi Van**
1040601	Versión	01 :	Panel J-18
1040602		02 :	Panel Tip. Largo T/M
1040603		03 :	Panel Lujo Largo T/M
1040604		04 :	Panel Super Lujo Largo T/M
1040605		05 :	Panel Super Lujo Largo T/A
	Modelo	**07 :**	**Chasís King Cab**
1040701	Versión	01 :	Super Lujo T/M
1040702		02 :	Super Lujo T/A
1040703		03 :	Típica T/M
1040704		04 :	Típica T/A
	Modelo	**08 :**	**Urvan Panel 5 puertas**
1040801	Versión	01 :	DX Corta T/M
1040802		02 :	DX Larga T/M
1040803		03 :	DX Larga toldo alto, T/M
1040804		04 :	DX estándar T/M
1040805		05 :	DV Corta T/M
1040806		06 :	DV Larga T/M
1040807		07 :	DV Larga Toldo Alto T/M
1040808		08 :	T/M, diesel
1040809		09 :	Toldo alto T/M, diesel
1040810		10 :	Larga T/M A/A, diesel
1040811		11 :	Larga Toldo alto T/M A/A, diesel

	Modelo	**09 :**	**Frontier**
1040901	Versión	01 :	King Cab SE 4x2 T/A
1040902		02 :	King Cab SE 4x4 T/A
1040903		03 :	Crew Cab SE 4x2 T/A
1040904		04 :	Crew Cab SE 4x4 T/A
1040905		05 :	King Cab XE 4x2 T/M L4
1040906		06 :	King Cab XE 4x2 T/A L4
1040907		07 :	Crew Cab SE 4x2 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040908		08 :	Crew Cab SE 4x4 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040909		09 :	Crew Cab XE 4x2 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040910		10 :	Crew Cab XE 4x4 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040912		12 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, diesel
1040913		13 :	Crew Cab XE 4x2 a/a, T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040914		14 :	Crew Cab SE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040915		15 :	Crew Cab XE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040916		16 :	Crew Cab XE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040917		17 :	Crew Cab SE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040918		18 :	Pick Up 4x2 T/M, diesel
1040919		19 :	SE V6
1040920		20 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, d/h, diesel
1040921		21 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, a/a, diesel
1040922		22 :	Pick Up 4x2 T/M, d/h, diesel
1040923		23 :	Pick Up 4x2 T/M, a/a, diesel
1040924		24 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel
1040925		25 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel
1040926		26 :	Dob. Cab. 4x4, T/M, 2.5 lts., diesel
1040927		27 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040928		28 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040929		29 :	SE V6 4x4
1040930		30 :	XE T/M
1040931		31 :	LE T/M
1040932		32 :	SV V6 4x2
1040933		33 :	SV V6 4x4
1040934		34 :	XE T/M Versión Especial
1040935		35 :	LE T/M Versión Especial
1040936		36 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x2 T/A
1040937		37 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x4 T/A
1040938		38 :	LE 4x4 T/M
1040939		39 :	Prototipo
1040940		40 :	V6 Crew Cab S 4x2 T/A
1040941		41 :	V6 Crew Cab S 4x4 T/A
1040942		42 :	Prototipo NP300 Frontier
1040943		43 :	SE, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 4 ptas.
1040944		44 :	XE, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 4 ptas.
1040945		45 :	LE, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 4 ptas.

1040946		46 :	LE, 2.5 lts., 4x2, T/A, 4 cil., A/A, 4 ptas.
1040947		47 :	Platinum LE, 2.5 lts., 4x2, T/A, 4 cil., A/A, 4 ptas.
1040948		48 :	Pro-4x, 2.5 lts., 4x4, T/A, 4 cil., A/A, 4 ptas.
1040949		49 :	DC, 2.5 lts., 4x4, T/M, 4 cil., A/A, diesel, 4 ptas.
1040950		50 :	Platinum LE, 2.5 lts., 4x4, T/A, 4 cil., A/A, diesel, 4 ptas.
1040951		51 :	Platinum LE, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 4 ptas.
1040952		52 :	Frontier V6 Pro-4X, 3.8 lts., 4x4, T/A, 6 cil., 4 ptas.
	Modelo	**11 :**	**Urvan Panel 4 puertas**
1041101	Versión	01 :	DX Larga, Toldo Alto, T/M
1041102		02 :	DV Larga ventana Toldo Alto, T/M
1041103		03 :	Vidrio Toldo alto, T/M, diesel
	Modelo	**12 :**	**Titan**
1041201	Versión	01 :	King Cab XE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041202		02 :	King Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041203		03 :	Crew Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041204		04 :	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041205		05 :	Crew Cab LE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041206		06 :	King Cab XE Base 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041207		07 :	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts. sin bendliner
1041208		08 :	Crew Cab XE 4x2, tela, T/A
1041209		09 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A, quemacocos
1041210		10 :	Crew Cab LE 4x4, piel, T/A, quemacocos
1041211		11 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A
1041212		12 :	Crew Cab SV 4x2, T/A
1041213		13 :	Crew Cab SL 4x4, T/A
1041214		14 :	Crew Cab S 4x2, T/A
1041215		15 :	Crew Cab S 4x4, T/A
1041216		16 :	Crew Cab Pro-4X 4x4, T/A
1041217		17 :	Crew Cab SL Texas 4x4, T/A
1041218		18 :	Prototipo
	Modelo	**13 :**	**TL0**
1041301	Versión	01 :	Prototipo 1
1041302		02 :	Prototipo 2
	Modelo	**14 :**	**Cabstar**
1041401	Versión	01 :	SWB T/M 3.5 ton.
1041402		02 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041403		03 :	SWB T/M 4.5 ton.
1041404		04 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041405		05 :	SWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.
1041406		06 :	MWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.
1041407		07 :	3.8 HD estándar
1041408		08 :	3.8 HD estándar, audio, A/C
1041409		09 :	3.8 HD estándar, air bag
1041410		10 :	3.8 HD estándar speed limiter
1041411		11 :	3.8 HD estándar LX

1041412		12 :	3.8 HD extendido
1041413		13 :	3.8 HD extendido, audio, A/C
1041414		14 :	3.8 HD extendido, air bag
1041415		15 :	3.8 HD extendido speed limiter
1041416		16 :	3.8 HD extendido LX
1041417		17 :	HD estándar T/M
1041418		18 :	HD estándar T/M, A/C
1041419		19 :	HD extendido T/M
1041420		20 :	HD extendido T/M, A/C
	Modelo	**15 :**	**NP300**
1041501	Versión	01 :	Chasis Cab. T/M
1041502		02 :	Chasis Cab. T/M DH
1041503		03 :	Chasis Cab. T/M, diesel
1041504		04 :	Chasis Cab. T/M, diesel, AC
1041505		05 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD
1041506		06 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC
1041507		07 :	Estacas T/M DH
1041508		08 :	Pick Up T/M DH
1041509		09 :	Pick Up T/M, diesel
1041510		10 :	Pick Up T/M, diesel, AC
1041511		11 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD
1041512		12 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC
1041513		13 :	Doble Cabina, Típica, T/M
1041514		14 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC
1041515		15 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio
1041516		16 :	Doble Cab. Limted Edition T/M
1041517		17 :	Doble Cabina, Lujo, T/M
1041518		18 :	Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD
1041519		19 :	Chasis Cab. T/M Versión Especial
1041520		20 :	Chasis Cab. T/M DH Versión Especial
1041521		21 :	Chasis Cab. T/M, diesel Versión Especial
1041522		22 :	Chasis Cab. T/M, diesel, AC Versión Especial
1041523		23 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041524		24 :	Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041525		25 :	Estacas T/M DH Versión Especial
1041526		26 :	Pick Up T/M DH Versión Especial
1041527		27 :	Pick Up T/M, diesel Versión Especial
1041528		28 :	Pick Up T/M, diesel, AC Versión Especial
1041529		29 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041530		30 :	Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041531		31 :	Doble Cabina, Típica, T/M Versión Especial,
1041532		32 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC Versión Especial
1041533		33 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio Versión Especial
1041534		34 :	Doble Cabina, Lujo, T/M Versión Especial
1041535		35 :	Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD Versión Especial

1041536		36 :	Doble Cabina, T/M, 4WD Versión Especial
1041537		37 :	Doble Cabina, T/M, 2WD Versión Especial, diesel
1041538		38 :	Chasis Cab. T/M DH, Paq. Seg.
1041539		39 :	Chasis Cab. T/M, AC, Paq. Seg., diesel
1041540		40 :	Estacas T/M DH, Paq. Seg.
1041541		41 :	Prototipo NP300
1041542		42 :	Doble Cabina S T/M 6 vel.
1041543		43 :	Doble Cabina S T/M AC 6 vel.
1041544		44 :	Doble Cabina SE T/M AC 6 vel.
1041545		45 :	Doble Cabina SE T/M AC Paq. Seg. 6 vel.
1041546		46 :	Chasis Cabina T/M DH 6 vel.
1041547		47 :	Chasis Cabina T/M DH AC 6 vel.
1041548		48 :	Estacas T/M DH 6 vel.
1041549		49 :	Estacas T/M DH AC 6 vel.
1041550		50 :	Pick Up T/M DH 6 vel.
1041551		51 :	Pick Up T/M DH AC 6 vel.
1041552		52 :	Chasis 4x2 T/M Paq. Seg. 6 vel., diesel
1041553		53 :	Doble Cabina 4x4 T/M, AC, 6 vel., diesel
1041554		54 :	Doble Cabina 4x4 T/M, AC, Paq. Seg. 6 vel., diesel
1041555		55 :	Chasis 4x2 T/M, bolsas de aire, 6 vel., diesel
1041556		56 :	Chasis Cabina T/M DH Paq. Seg. 6 vel.
1041557		57 :	Chasis Cabina T/M DH AC Paq. Seg. 6 vel.
1041558		58 :	Estacas T/M DH Paq. Seg. 6 vel.
1041559		59 :	Estacas T/M DH AC Paq. Seg. 6 vel.
1041560		60 :	Pick Up T/M DH Paq. Seg. 6 vel.
1041561		61 :	Pick Up T/M DH AC Paq. Seg. 6 vel.
1041562		62 :	Doble Cabina S T/M Paq. Seg. 6 vel.
1041563		63 :	Doble Cabina S T/M AC Paq. Seg. 6 vel.
1041564		64 :	Chasis Cabina T/M DH Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041565		65 :	Chasis Cabina T/M DH AC Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041566		66 :	Estacas T/M DH Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041567		67 :	Estacas T/M DH AC Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041568		68 :	Chasis 4x2 T/M Paq. Seg. VDC 6 vel., diesel
1041569		69 :	Chasis Cabina, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., 2 ptas
1041570		70 :	Chasis Cabina, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 2 ptas
1041571		71 :	Estacas, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 2 ptas
1041572		72 :	Pick Up, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 2 ptas
1041573		73 :	Chasis Cabina, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, diesel, 2 ptas
1041574		74 :	Chasis Cabina VDC, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., 2 ptas
1041575		75 :	Chasis Cabina VDC, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 2 ptas
1041576		76 :	Estacas VDC, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, 2 ptas
1041577		77 :	Chasis Cabina VDC, 2.5 lts., 4x2, T/M, 4 cil., A/A, diesel, 2 ptas
	Modelo	**16 :**	**NV200 5 puertas**
1041601	Versión	01 :	Panel T/M (Prototipo)

	Modelo	**17 :**	**NV2500**
1041701	Versión	01 :	V6 T/A
1041702		02 :	V6 Toldo Alto T/A
1041703		03 :	V8 T/A
1041704		04 :	V8 Toldo Alto T/A
1041705		05 :	V6 Ambulancia Toldo Alto T/A
	Modelo	**18 :**	**NV350 Urvan**
1041801	Versión	01 :	Panel ventanas T/M
1041802		02 :	Panel ventanas AmpliaT/M
1041803		03 :	Panel ventanas T/M diesel
1041804		04 :	Panel ventanas AmpliaT/M diesel
1041805		05 :	Panel Amplia T/M
1041806		06 :	Panel Amplia A/A T/M
1041807		07 :	Panel Amplia Paq. SEG T/M
1041808		08 :	Panel Amplia T/M diesel
1041809		09 :	Panel Amplia A/A T/M diesel
1041810		10 :	Panel Amplia Paq. SEG T/M diesel
1041811		11 :	Prototipo T/M
1041812		12 :	Panel 4 ventanas T/M
1041813		13 :	Panel 4 ventanas Amplia T/M
1041814		14 :	Panel 4 ventanas T/M diesel
1041815		15 :	Panel 4 ventanas Amplia T/M diesel
1041816		16 :	Panel ventanas Amplia Colectivo
1041817		17 :	Panel Amplia A/A Paquete de Seguridad diesel
1041818		18 :	Panel Amplia A/A Paq. Seg. T/M
1041819		19 :	Panel 4 ventanas Amplia Paq. Seg. T/M
	Modelo	**19 :**	**NP300 Frontier**
1041901	Versión	01 :	XE T/M AC 6 vel.
1041902		02 :	XE T/M AC Paq. Seg. 6 vel.
1041903		03 :	LE T/M AC 6 vel.
1041904		04 :	LE 4x4 T/A diesel
1041905		05 :	Doble Cabina 4x4 T/M AC Paq. Seg. 6 vel., diesel
1041906		06 :	Platinum LE T/M AC 6 vel.
1041907		07 :	LE Midnight Edition T/M AC 6 vel.
1041908		08 :	Attack 4x4 T/A diesel
	Modelo	**20 :**	**March Active Cargo**
1042001	Versión	01 :	Active Cargo T/M
1042002		02 :	Active Cargo T/M A/C
1042003		03 :	Active Cargo T/M ABS
	Modelo	**21 :**	**NT400 Cabstar**
1042101	Versión	01 :	Extendido T/M
1042102		02 :	Extendido T/M A/C
	Modelo	**01 :**	**Stanza**
3040101	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas.
3040102		02 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040103		03 :	Altima Sedán 4 ptas.

	Modelo	**02 :**	**240 SX**
3040201	Versión	01 :	Coupé 2 ptas.
3040202		02 :	Fastback 2 ptas.
3040203		03 :	Coupé SE 2 ptas.
3040204		04 :	Fastback SE 2 ptas.
3040205		05 :	Fastback LE 2 ptas.
3040206		06 :	Convertible 2 ptas.
3040207		07 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**Infiniti**
3040301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas.
3040302		02 :	Coupé 2 ptas.
3040303		03 :	Sedán Q45
3040304		04 :	Sedán G20 4 ptas. 4 cil.
3040305		05 :	Sedán J30 4 ptas. 6 cil.
3040306		06 :	I-30, 6 cil., 4 ptas. aut.
3040307		07 :	QX4, 4x4, aut., 6 cil.
3040308		08 :	Sedán I3OT, 4 ptas., 6 cil., alerón trasero, tracción delantera, CD player en cajuela, tapicería de piel
3040309		09 :	Sedán G2OT, 4 ptas., 4 cil., aut., Sun Roof, alerón trasero, tapicería de piel
3040310		10 :	Sedán Q45T, 4 ptas., 8 cil., aut., alerón trasero, CD player en cajuela, tapicería de piel.
3040311		11 :	QX4, 4x2, 4 ptas., aut., 6 cil.
3040312		12 :	Sedán G35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel.
3040313		13 :	FX35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040314		14 :	M45, 4 ptas., 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040315		15 :	QX56, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
3040316		16 :	QX56 4x2, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
	Modelo	**04 :**	**Pathfinder**
3040401	Versión	01 :	Utility XE 2WD 4 ptas.
3040402		02 :	Utility XE 4 ptas.
3040403		03 :	Utility SE 4 ptas.
3040404		04 :	Sport Util.XE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040405		05 :	Sport Util.SE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040406		06 :	Sport Util.LE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040407		07 :	LE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel
3040408		08 :	SE 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040409		09 :	SE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel sunroof, 4 ptas.
3040410		10 :	S 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	**05 :**	**Sentra**
3040501	Versión	01 :	Sedán 2 ptas.
3040502		02 :	Sedán 4 ptas.
3040503		03 :	Sedán XE 2 ptas.
3040504		04 :	Sedán XE 4 ptas.
3040505		05 :	Sedán SE 2 ptas.
3040506		06 :	Sedán SE-R 2 ptas.
3040507		07 :	Sedán GXE 4 ptas.

3040508		08 :	Sedán E 2 ptas. 4 cil.
3040509		09 :	Sedán E 4 ptas. 4 cil.
3040510		10 :	SL 2.0, 4 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	**06 :**	**300 ZX**
3040601	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3040602		02 :	2+2 Hatchback Coupé 2 ptas.
3040603		03 :	Turbo Hatchback Coupé 2 ptas.
3040604		04 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040605		05 :	2+2 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040606		06 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**07 :**	**Maxima**
3040701	Versión	01 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040702		02 :	Sedán SE 4 ptas.
3040703		03 :	GLE Sedán, trans. aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
3040704		04 :	SL Sedán, aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	**08 :**	**Pick Up**
3040801	Versión	01 :	King Cab.
3040802		02 :	Pick-Up 4 cil.
3040803		03 :	Pick-Up 6 cil.
3040804		04 :	King Cab. SE 6 cil.
3040805		05 :	Pick-Up XE 6' 4 cil.
3040806		06 :	Pick-Up King Cab. XE 4 cil.
3040807		07 :	Pick-Up 7' 6 cil.
3040808		08 :	Frontier SE, King Cab., tracción sencilla, aut., 2 ptas., 6 cil.
3040809		09 :	Frontier SE, Doble Cab., tracción sencilla, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040810		10 :	Frontier SE, 4x4, Crew Cab, 4 ptas., 6 cil., aut.
	Modelo	**09 :**	**Quest**
3040901	Versión	01 :	Mini Van XE
3040902		02 :	Cargo Van 5 pas. 6 cil.
3040903		03 :	Wagon XE 5 pas. 6 cil.
3040904		04 :	Wagon GXE 5 pas. 6 cil.
3040905		05 :	SL Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel
3040906		06 :	SE Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel, sunroof
	Modelo	**10 :**	**Altima**
3041001	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas. 4 cil.
3041002		02 :	Sedán GXE 4 ptas. 4 cil.
3041003		03 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3041004		04 :	Sedán GLE 4 ptas. 4 cil.
3041005		05 :	SE, 4 ptas., 6 cil., aut.
3041006		06 :	SL, 4 ptas., 4 cil., aut.
3041007		07 :	S, 4 ptas., 4 cil., aut.
	Modelo	**11 :**	**NX**
3041101	Versión	01 :	Coupé 1600 2 ptas. 4 cil.
3041102		02 :	Coupé 2000 2 ptas. 4 cil.

	Modelo	**12 :**	**Xterra**
3041201	Versión	01 :	XE, 4x4, estándar, 6 cil.
3041202		02 :	XE, 4x4, aut., 6 cil.
3041203		03 :	SE, 4x2, aut., 6 cil.
3041204		04 :	XE, 4x2, aut., 5 ptas., 6 cil.
3041205		05 :	SE, 4x4, aut., 4 ptas., 6 cil.
3041206		06 :	SE, 4x4, estándar 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	**13 :**	**350 Z**
3041301	Versión	01 :	350 Z 2 ptas., manual, 6 cil.
	Modelo	**14 :**	**Murano**
3041401	Versión	01 :	SL, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
	Modelo	**15 :**	**Frontier**
3041503	Versión	03 :	LE, 4x4 Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
3041504		04 :	Nismo 4x4, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas., Sunroof
3041505		05 :	Nismo 4x2, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	**16 :**	**Titan**
3041601	Versión	01 :	Crew Cab LE 4x2, 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3041602		02 :	King Cab LE 4x2, 8 cil., aut.
	Modelo	**17 :**	**Armada**
3041701	Versión	01 :	SE 4x2, aut., 5 ptas.
	Modelo	**01 :**	**X-Trail Híbrido 5 puertas**
6040101	Versión	01 :	Híbrido CVT, 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**Infiniti QX60 Híbrido 5 puertas**
6040201	Versión	01 :	2.5 Hybrid T/A AWD
	Modelo	**03 :**	**Infiniti Q50 Híbrido 4 puertas**
6040301	Versión	01 :	3.5 Hybrid T/A RWD
	Modelo	**04 :**	**Pathfinder Híbrido 5 puertas**
6040401	Versión	01 :	Exclusive Híbrido 4x2 CVT HEV
	Modelo	**01 :**	**Leaf 5 puertas**
9040101	Versión	01 :	Leaf 30 KW SL
9040102		02 :	Leaf S
9040103		03 :	Leaf SL
9040104		04 :	Leaf SL Bitono
Clave	**Empresa**	**05 :**	**Volkswagen de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Sedán**
0050101	Versión	01 :	Sedán
0050102		02 :	Sedán City
	Modelo	**02 :**	**Golf 2 puertas**
0050201	Versión	01 :	Básico 70 c.p.
0050202		02 :	GL 90 c.p. std.
0050203		03 :	GTI 100 c.p. std. a/a
0050204		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel.
0050205		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050206		06 :	GL Diesel 5 vel.
0050207		07 :	GL 100 c.p. 5 vel.

0050208		08 :	GL 100 c.p. aut.
0050209		09 :	GL 70 c.p. 4 vel.
0050210		10 :	GL 90 c.p. aut.
0050211		11 :	GTI 16 V. 138 c.p. 5 vel.
0050212		12 :	GTI 100 c.p. 5 vel.
0050213		13 :	GTI 100 c.p. aut.
0050214		14 :	CL 75 c.p. 5 vel. estandard
0050215		15 :	CL 90 c.p. 5 vel. estandard
0050216		16 :	GL 75 c.p 5 vel. standard
0050217		17 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático.
0050218		18 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050219		19 :	GTI 8V 115 c.p 4 vel. aut.
0050220		20 :	GTI 8V 115 c.p.4 vel. estándar
0050221		21 :	CL 90 c.p. 4 vel. aut.
0050222		22 :	GT 90 c.p 5 vel. estándar
0050223		23 :	GTI VR6 estándar
0050224		24 :	GT 115 c.p. estándar
0050225		25 :	GT 115 c.p. automático
0050226		26 :	GLS 115 c.p. automático
0050227		27 :	GLS 115 c.p. estándar
0050228		28 :	Sport 90 c.p. estándar
0050230		30 :	Convertible Básico estándar
0050231		31 :	Convertible Básico automático
0050232		32 :	Convertible Equipado estándar
0050233		33 :	Convertible Equipado automático
0050234		34 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050235		35 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050236		36 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050237		37 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050238		38 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050239		39 :	GTI estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050240		40 :	Generación 4, versión 4, motion motor 2.8 lts., 204 c.p. 6 vel. (V6 motion)
0050241		41 :	Generación 4 motor turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0050242		42 :	GTI Turbo Generación 4, motor 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050243		43 :	R32 motor 3.2 lts., 240 HP, 6 vel., estándar
0050244		44 :	R32 motor 3.2 lts., VR6 4 motion, 250 CV (DIN) 247 HP (SAE) 6 vel., automática
	Modelo	**03 :**	**Golf 4 puertas**
0050301	Versión	01 :	Básico 70 c.p.
0050302		02 :	Básico 90 c.p. std. a/a
0050303		03 :	Básico 90 c.p. aut.
0050304		04 :	GL 70 c.p. std.
0050305		05 :	GL 90 c.p. std.
0050306		06 :	GL 90 c.p. std. a/a

0050307		07 :	Basico 90 c.p. 5 vel.
0050308		08 :	GL Diesel 5 vel.
0050309		09 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050310		10 :	GL 100 c.p. aut.
0050311		11 :	GL 90 c.p. aut.
0050312		12 :	CL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050313		13 :	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050314		14 :	GL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050315		15 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático
0050316		16 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050317		17 :	CL 90 c.p. automático
0050318		18 :	GLS 115 c.p. automático
0050319		19 :	GLS 115 c.p. estándar
0050320		20 :	Manhattan 90 c.p. estándar
0050321		21 :	Manhattan 90 c.p. automático
0050322		22 :	GLS 90 c.p. diesel automático
0050323		23 :	City 90 c.p. estándar
0050324		24 :	Atlanta 90 c.p. estándar
0050325		25 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050326		26 :	Estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050327		27 :	Automático 2.0 lts., 115 c.p.
0050328		28 :	Golf 1.4 lts. TSI, 160 HP, gasolina
	Modelo	**04 :**	**Jetta 2 puertas**
0050401	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050402		02 :	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050403		03 :	Básico 90 c.p. 5 vel. A.A.
0050404		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel. radio
0050405		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050406		06 :	Disponible
0050407		07 :	Disponible
0050408		08 :	Disponible
0050409		09 :	GL 100 c.p. 5 vel.
	Modelo	**05 :**	**Jetta 4 puertas**
0050501	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050502		02 :	Básico 90 c.p. std. radio
0050503		03 :	Básico 90 c.p. std. aa.
0050504		04 :	Básico 90 c.p. aut.
0050505		05 :	GL 90 c.p. std.
0050506		06 :	GL 90 c.p. std. aa.
0050507		07 :	GL 90 c.p. aut.
0050508		08 :	GL 90 c.p. aut. aa
0050509		09 :	Carat 90 c.p. aut. aa.
0050510		10 :	GLI 100 c.p. std.aa.
0050511		11 :	GLI 100 c.p. aut. aa.
0050512		12 :	Básico 70 c.p. 4 vel.

0050513	13 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050514	14 :	GL 100 c.p. aut.
0050515	15 :	Carat 100 c.p. 5 vel.
0050516	16 :	Carat 100 c.p. aut.
0050517	17 :	GLI 100 c.p. 5 vel.
0050518	18 :	GLI 100 c.p. aut.
0050519	19 :	Carat 90 c.p. aut.
0050520	20 :	GL2 90 c.p. 5 vel.
0050521	21 :	GL2 automático
0050522	22 :	GLS 115 c.p. 5 vel.
0050523	23 :	GLS 115 c.p. automático
0050524	24 :	Carat 115 c.p. 5 vel.
0050525	25 :	Carat 115 c.p. aut.
0050526	26 :	GLX VR6 175 c.p. 5 vel.
0050527	27 :	GLX y GLS VR6 175 c.p. aut.
0050528	28 :	GLS 115 c.p. 5 vel. diesel
0050529	29 :	GLS 5 vel. Diésel
0050530	30 :	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050531	31 :	CL 90 c.p. automático
0050532	32 :	GLS 90 c.p. diesel aut.
0050533	33 :	Disponible
0050534	34 :	GLX 115 c.p. estándar
0050535	35 :	GLX 115 c.p. aut.
0050536	36 :	GL 115 c.p. estándar
0050537	37 :	GL 115 c.p. aut.
0050538	38 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150/180 HP, estándar, 5 vel.
0050539	39 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150 HP, aut., 4 vel.
0050540	40 :	GLS turbo, motor 1.8 lts., 177 c.p. 5 vel., aut., tiptronic
0050541	41 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) aut., 5 vel., tiptronic
0050542	42 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050543	43 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050544	44 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050545	45 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050546	46 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut., 5 vel.
0050547	47 :	GLS motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050548	48 :	V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050549	49 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050550	50 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.

0050551		51 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050552		52 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050553		53 :	City y/o Entry, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050554		54 :	Taxi, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel. (diesel)
0050555		55 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050556		56 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050557		57 :	GLS, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050558		58 :	Jetta 1.4 lts., 150 HP, manual, gasolina
0050559		59 :	Jetta 1.4 lts., 150 HP, tiptronic, gasolina
0050560		60 :	Jetta GLI 2.0 lts., 230 HP, DSG, gasolina
0050561		61 :	Jetta 1.6 lts., MPI automático
0050562		62 :	Jetta 1.6 lts., MPI manual
	Modelo	**06 :**	**Combi**
0050601	Versión	01 :	Caravelle
0050602		02 :	Combi
0050603		03 :	Caravelle GL T4 aut.
0050604		04 :	Combi T4 estándar
0050605		05 :	Motor de Inyección 1.8 lts., 86 c.p.estándar, 4 vel., 3 ptas.
0050606		06 :	Combi 1.4 lts., 78 HP, manual, gasolina
	Modelo	**07 :**	**Passat 4 puertas**
0050701	Versión	01 :	Limousine GL
0050702		02 :	Limousine GLA
0050703		03 :	Variant GLA
0050704		04 :	Sedán VR6 estándar
0050705		05 :	Sedán motor V6 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.,
0050706		06 :	Vagoneta VR6 aut.
0050707		07 :	Vagoneta VR6 estándar
0050708		08 :	Passat V6 4Motion motor 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.
0050709		09 :	Passat turbo motor 1.8 lts., 168 c.p. 5 vel., aut.
0050710		10 :	Passat versión W8, 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 5 vel., aut., tiptronic
0050711		11 :	Passat versión W8 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 6 vel., estándar
0050712		12 :	Passat motor 1.8 lts., 170 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050713		13 :	Passat V6 motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050714		14 :	Passat V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050715		15 :	Passat turbo, motor 2.0 lts., 199/200 CV (DIN) 198 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050716		16 :	Passat de Lujo, motor V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic

0050717		17 :	Passat V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0050718		18 :	Passat CC turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG
0050719		19 :	Passat CC V6, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050720		20 :	Passat CC V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050721		21 :	Passat turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0050722		22 :	Passat/Nuevo Passat Comfort, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050723		23 :	Passat/Nuevo Passat Sport, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050724		24 :	Passat/Nuevo Passat, V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0050725		25 :	Passat CC 2.0 lts., TDI, 167 HP, DSG, diesel
0050726		26 :	Passat 2.0 lts., TDI, 150 HP, aut., diesel
	Modelo	**08 :**	**Audi**
0050801	Versión	01 :	Audi 100 cs automático
0050802		02 :	Audi 100 cs quattro
0050803		03 :	Audi S4
0050804		04 :	Audi V8
0050805		05 :	A4 estándar 193 c.p.
0050806		06 :	A4 automátco 193 c.p.
0050807		07 :	A4 quattro automático 193 c.p.
0050808		08 :	A8 Tiptronic 300 c.p.
0050809		09 :	A4 Tiptronic 193 c.p.
0050810		10 :	A4 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050811		11 :	A6 Tiptronic 193 c.p.
0050812		12 :	A6 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050813		13 :	A4 Turbo Tiptronic 147 c.p.
0050814		14 :	A4 Turbo estándar 147 c.p.
0050815		15 :	A3 Turbo estándar 147 c.p.
0050816		16 :	A3 Turbo automático 147 c.p.
0050817		17 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 125 c.p.
0050818		18 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 125 c.p.
0050819		19 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 150 c.p.
0050820		20 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 150 c.p.
0050821		21 :	Audi A3 Ambition 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050822		22 :	Audi A4 Quattro 2.8 lts., estándar, 193 c.p.
0050823		23 :	Audi S4 Quattro 2.7 lts., estándar, 265 c.p.
0050824		24 :	Audi A8 Tiptronic Quattro 4.2 lts., estándar, 310 c.p.
0050825		25 :	Audi TT Coupé Front 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050826		26 :	A8 260 c.p. Front Tiptronic
0050827		27 :	S3 1.8 lts., turbo 206 HP Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050828		28 :	TT coupé 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.

0050829	29 :	TT roadster 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050830	30 :	Audi A4 Tiptronic 2.4 lts., 165 HP, estándar, 5 vel., 4 ptas.
0050831	31 :	Audi A3 TDI 1.9 lts., 110 HP, diesel, 5 vel., 2 ptas.
0050832	32 :	Audi A6 4.2 lts., 295 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050833	33 :	Audi A6 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050834	34 :	Audi S8 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050835	35 :	Audi A6 Allroad 2.7 lts., 247 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 6 cil.
0050836	36 :	A4 turbo, estándar, 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050837	37 :	A4 turbo, CVT aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050838	38 :	A4 turbo, Tiptronic aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro, 4 ptas.
0050839	39 :	A4 CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050840	40 :	A4 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050841	41 :	A6 Front CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050842	42 :	A6 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050843	43 :	A6 Biturbo aut., 2.7 lts., 6 cil., 250 HP, Quattro, 4 ptas.
0050844	44 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0050845	45 :	Audi A8 4.2 lts., 8 cil., 334 HP, aut., Tiptronic Quattro
0050846	46 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050847	47 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., manual, Tracción Quatro
0050848	48 :	Audi A4 motor 1.8 lts., 190 HP, 4 cil., multitronic, Tracción Front
0050849	49 :	Audi RS6 motor 4.2 lts., biturbo, 450 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050850	50 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., Multitronic, Tracción Front
0050851	51 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050852	52 :	Audi S6 4.2 lts., 8 cil., 340 HP, aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050853	53 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Multitronic, Tracción Front
0050854	54 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050855	55 :	Audi A6 motor 4.2 lts., 334 HP, 8 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050856	56 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, manual, Tracción Front, 4 ptas.
0050857	57 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, Tiptronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050858	58 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050859	59 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, aut. DSG, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050860	60 :	Audi A8L motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050861	61 :	Audi RS6 Avant motor 8 cil., 4.2 lts., Biturbo, 450 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050862	62 :	Audi A4 motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 170 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.

0050863	63 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050864	64 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Tiptronic Tracción Quattro, 4 ptas.
0050865	65 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050866	66 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050867	67 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front.
0050868	68 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050869	69 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050870	70 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., turbo, FSI 220 HP, manual, Tracción Quattro
0050871	71 :	Audi A8 motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050872	72 :	Audi A8 LWB, motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050873	73 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 163 HP, manual, Tracción Front
0050874	74 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 190 HP, manual, Tracción Front
0050875	75 :	Audi A6 Security, motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, tiptronic, Tracción Quattro
0050876	76 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050877	77 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050878	78 :	Audi RS4, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 420 HP, manual, Tracción Quattro
0050879	79 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., TDI, 140 HP, trans. DSG, Tracción Front (diesel)
0050880	80 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050881	81 :	Audi A6, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050882	82 :	Audi A6 Blindado, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050883	83 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050884	84 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050885	85 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050886	86 :	Audi A3 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0050887	87 :	Audi S6, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 435 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050888	88 :	Audi S8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro

0050889		89 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.6 lts., FSI, 280 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050890		90 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0050891		91 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050892		92 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., 210 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0050893		93 :	Audi Q7, motor 6/8cil., 3.0/4.2 lts., TDI, 233/326 HP, Trans. Tiptronic,Tracción Quattro (diesel)
0050894		94 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0050895		95 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050896		96 :	Audi A4, motor 3.2 lts., 6 cil., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0050897		97 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0050898		98 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Multitronic, Tracción Front
0050899		99 :	Audi A4, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Multitronic, Tracción Front
	Modelo	**09 :**	**Derby 4 puertas**
0050901	Versión	01 :	Derby estándar
0050902		02 :	Derby Atlanta estándar
0050903		03 :	Derby aut.
0050904		04 :	Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050905		05 :	Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050906		06 :	Derby motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050907		07 :	Derby MI, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**10 :**	**Cabrio**
0051001	Versión	01 :	115 c.p. estándar
0051002		02 :	115 c.p. automático
0051003		03 :	Básico estándar
0051004		04 :	Básico aut.
	Modelo	**11 :**	**Pointer 2 puertas**
0051101	Versión	01 :	Pointer estándar
0051102		02 :	GTI motor 2.0 lts., 122 c.p. estándar 5 vel.
0051103		03 :	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051104		04 :	Pointer motor 1.0 lts., 65 CV (DIN), 64 HP
	Modelo	**12 :**	**Pointer 4 puertas**
0051201	Versión	01 :	Pointer estándar
0051202		02 :	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051203		03 :	City Plus, motor 1.8 lts., 100 CV (DIN), 98 HP (SAE), estándar, 5 vel.
	Modelo	**13 :**	**Audi 2 puertas**
0051301	Versión	01 :	Cabriolet aut.
0051302		02 :	Audi TT Roadster 1.8 lts., 180 HP, Quattro, estándar, 5 vel., convertible

0051303	03 :	Audi S3 motor 1.8T 225 HP, tracción Quattro, estándar, 6 vel.
0051304	04 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0051305	05 :	Audi A4 Cabrio 1.8 lts., turbo, 4 cil., 170 HP, aut., Multitronic Front
0051306	06 :	Audi A4 Cabrio 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, aut., Multitronic
0051307	07 :	Audi A4 Cabrio motor 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Multitronic, Tracción Front
0051308	08 :	Audi TT Coupé motor 1.8 lts., turbo, 180 HP, aut., Tracción delantera
0051309	09 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, manual, Tracción Front
0051310	10 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, aut., tracción front
0051311	11 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, manual, tracción Quatro
0051312	12 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051313	13 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., 4 cil., 150 HP, manual, tracción front
0051314	14 :	Audi TT Coupé, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051315	15 :	Audi TT Roadster, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051316	16 :	Audi A3 motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front
0051317	17 :	Audi A4 Cabrio, motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo FSI, 200 HP, Multitronic, Tracción Front
0051318	18 :	Audi A4 Cabrio, motor 4.2 lts., 8 cil., 344 HP, Tiptronic Tracción Quattro
0051319	19 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051320	20 :	Audi A3, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051321	21 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, manual, Tracción Front
0051322	22 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051323	23 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0051324	24 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051325	25 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051326	26 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051327	27 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 255 HP, manual, Tracción Quattro
0051328	28 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0051329	29 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051330	30 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051331	31 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051332	32 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, manual, Tracción Quattro

0051333	33 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051334	34 :	Audi S5, motor 8 cil., 4.2 lts., 354 HP, manual, Tracción Quattro
0051335	35 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0051336	36 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051337	37 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0051338	38 :	A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, manual, Tracción Quattro
0051339	39 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051340	40 :	Audi S5, motor 6 cil., 4.2 lts., FSI, 364 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051341	41 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera
0051342	42 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera
0051343	43 :	Audi TTS Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051344	44 :	Audi TTS Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051345	45 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051346	46 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 255 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051347	47 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, manual, Tracción Quattro
0051348	48 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051349	49 :	Audi A5 Cabrio y/o Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051350	50 :	Audi TT RS Coupé, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro
0051351	51 :	Audi TT RS Roadster, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro
0051352	52 :	Audi R8 Spyder, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051353	53 :	Audi RS 5, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 450 HP, Trans. Tiptronic/S Tronic,Tracción Quattro
0051354	54 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0051355	55 :	Audi TT Coupé, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051356	56 :	Audi TT Roadster, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051357	57 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051358	58 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051359	59 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.

0051360	60 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051361	61 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.
0051362	62 :	Audi R8 GT, motor 5.2 lts., 560 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051363	63 :	Audi TT Coupé RS, 2.5 lts.,Turbo FSI, 340 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051364	64 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 335 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051365	65 :	Audi A1 S Line, 1.4 lts., 182 DIN, 185 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051366	66 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 340 DIN, 335 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051367	67 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051368	68 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0051369	69 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina
0051370	70 :	Audi A5 Cabrio, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0051371	71 :	Audi A5 Cabrio, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051372	72 :	Audi R8 GT Spyder, 5.2 lts., 560 HP, gasolina
0051373	73 :	Audi TT, 1.8 lts., TFSI, 160 HP, gasolina
0051374	74 :	Audi A3, 1.4 lts., TFSI, 122 HP, gasolina
0051375	75 :	Audi A3, 1.8 lts., TFSI, 180 HP, gasolina
0051376	76 :	Audi R8, 4.2 lts., 430 HP, gasolina
0051377	77 :	Audi R8, 5.2 lts., 525 HP, gasolina
0051378	78 :	Audi R8 Plus, 5.2 lts., 550 HP, gasolina
0051379	79 :	Audi R8 Spyder, 5.2 lts., 525 HP, gasolina
0051380	80 :	Audi A5, 2.0 lts., TFSI, 225 HP gasolina
0051381	81 :	Audi A5 Cabrio, 2.0 lts., TFSI, 225 HP gasolina
0051382	82 :	Audi TT, 2.0 lts., TFSI, 211 HP, Quattro, gasolina
0051383	83 :	Audi S3, 2.0 lts., 280 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051384	84 :	Audi S3, 2.0 lts., 280 HP, manual, Quattro, gasolina
0051385	85 :	Audi A3, 1.4 lts., 125 HP, manual, gasolina
0051386	86 :	Audi A3, 1.4 lts., 125 HP, S Tronic, gasolina
0051387	87 :	Audi S3, 2.0 lts., 285 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051388	88 :	Audi A3 Cabrio, 1.8 lts., 180 HP, S Tronic, gasolina
0051389	89 :	Audi A5 Coupé, 3.0 lts., 272 HP, S Tonic, gasolina
0051390	90 :	Audi S5 Coupé, 3.0 lts., 333 HP, S Tonic, gasolina
0051391	91 :	Audi A1, 1.4 lts., Turbo, 125 HP, manual, gasolina
0051392	92 :	Audi A1, 1.4 lts., Turbo, 125 HP, S Tronic, gasolina
0051393	93 :	Audi A1, 1.8 lts., Turbo, 192 HP, S Tronic, gasolina
0051394	94 :	Audi TT Coupé, 1.8 lts., Turbo, 180 HP S Tronic, gasolina
0051395	95 :	Audi TT Coupé, 2.0 lts., Turbo, 230 HP S Tronic, Quattro, gasolina
0051396	96 :	Audi TT Coupé S, 2.0 lts., Turbo, 285 HP S Tronic, Quattro, gasolina
0051397	97 :	Audi A5 Coupé, 2.0 lts., TFSI, 230 HP, Multitronic, gasolina

0051398		98 :	Audi A5 Coupé, 2.0 lts., TFSI, 230 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051399		99 :	Audi R8, 5.2 lts., 540 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AA		AA :	Audi R8 Plus, 5.2 lts., 610 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AB		AB :	Audi A3, 1.4 lts., 150 HP, manual, gasolina
00513AC		AC :	Audi A3, 1.4 lts., 150 HP, S Tronic, gasolina
00513AD		AD :	Audi A3, 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00513AE		AE :	Audi S3, 2.0 lts., 290 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AF		AF :	Audi A3 Cabriolet, 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00513AG		AG :	Audi A5, 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00513AH		AH :	Audi A5, 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AI		AI :	Audi S5, 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00513AJ		AJ :	Audi TTRS / Audi TTRS Coupé, 2.5 lts., 400 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AK		AK :	Audi R8 Spyder, 5.2 lts., 540 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AL		AL :	Audi RS5, 2.9 lts., 450 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00513AM		AM :	Audi R8, 5.2 lts., 540 HP, S Tronic, gasolina
00513AN		AN :	Audi R8, 5.2 lts., 540 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AO		AO :	Audi R8, 5.2 lts., 610 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AP		AP :	Audi TT, 2.0 lts., 230 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AQ		AQ :	Audi TT, 2.0 lts., 286 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AR		AR :	Audi S5, 3.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AS		AS :	Audi RS 5, 2.9 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
00513AT		AT :	Audi TTS Coupe 50, 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Tracción Quattro, gasolina
00513AU		AU :	Audi R8 Coupe, FSI V10 5.2 lts., S Tronic, Tracción RWD, gasolina
00513AV		AV :	Audi R8 Coupe Performance, FSI V10 5.2 lts., S Tronic, Quattro, gasolina
00513AW		AW :	Audi R8 Spyder Performance, FSI V10 5.2 lts., S Tronic, Quattro, gasolina
00513AX		AX :	Audi R8 Coupe, FSI V10 5.2 lts., S Tronic rear, tracción trasera, gasolina
00513AY		AY :	Audi RS 5 Coupe, TFSI 2.9 lts., Tiptronic, Quattro
	Modelo	**14 :**	**Audi 5 puertas**
0051401	Versión	01 :	A4 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051402		02 :	A6 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051403		03 :	Audi Avant Tiptronic Front 1.8 lts., estándar
0051404		04 :	Audi A6 Biturbo Tiptronic Quattro 2.7 lts., estándar
0051405		05 :	Audi RS4, 2.7 lts., biturbo, 380 HP, 6 cil., tracción Quattro, estándar, 6 vel., Avant
0051406		06 :	A4 turbo Avant Tiptronic, aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro
0051407		07 :	A4 Avant Tiptronic, aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro
0051408		08 :	Audi A7, 2.0 lts., 245 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051409		09 :	Audi A7, 3.0 lts., 340 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051410		10 :	Audi A7, 2.9 lts., 450 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0051411		11 :	Audi Q8, 3.0 lts., 333 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina

0051412		12 :	Audi A1 Sportback, 1.0 lts., 116 HP, S Tronic, gasolina
0051413		13 :	Audi A1 Sportback, 1.5 lts., 150 HP, S Tronic, gasolina
0051414		14 :	Audi A1 Sportback, 2.0 lts., 200 HP, S Tronic, gasolina
0051415		15 :	Audi S5 Sportback, 3.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
0051416		16 :	Audi RS5 Sportback, 2.9 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
0051417		17 :	Audi RS 7, 4.0 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
0051418		18 :	Audi S Q5, 3.0 lts., TFSI, S Tronic / Tiptronic, Quattro, gasolina
0051419		19 :	Audi RS Q3, 2.5 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
0051420		20 :	Audi RS Q3 Sportback, 2.5 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
0051421		21 :	Audi RS Q8, 4.0 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
0051422		22 :	Audi S Q5 Sportback, 3.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
0051423		23 :	Audi Q3 35 1.4 lts., TFSI, S Tronic, tracción delantera
0051424		24 :	Audi Q2 35 1.4 lts., TFSI, Tiptronic, tracción delantera
0051425		25 :	Audi Q3 40 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Q0attro
0051426		26 :	Audi Q3 Sportback 35 1.4 lts., TFSI, S Tronic, tracción delantera
0051427		27 :	Audi Q3 Sportback 40 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro
0051428		28 :	Audi A1 Sportback 30 1.0 lts., TFSI, S Tronic, tracción delantera
0051429		29 :	Audi A1 Sportback 35 1.5 lts., TFSI, S Tronic, tracción delantera
0051430		30 :	Audi A1 Sportback 40 2.0 lts., TFSI, S Tronic, tracción delantera
	Modelo	**15 :**	**Multivan**
0051501	Versión	01 :	Multivan T4 automática
	Modelo	**16 :**	**Beetle 2 puertas**
0051601	Versión	01 :	Estándar 115 c.p.
0051602		02 :	Automático 115 c.p.
0051603		03 :	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051604		04 :	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051605		05 :	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051606		06 :	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051607		07 :	Motor 1.9 lts., estándar turbo diesel
0051608		08 :	Motor 2.0 lts., aut. 115 c.p.
0051609		09 :	Motor Turbo 1.8 lts., 147 c.p.
0051610		10 :	Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c. p. 5 vel., estándar
0051611		11 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c.p. aut., 4 vel.
0051612		12 :	RSI motor VR6 3.2 lts., 24 valvulas 221 HP, 5 vel., estándar
0051613		13 :	Turbo S motor turbo 1.8 lts., 177 HP, 6 vel., estándar
0051614		14 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel.
0051615		15 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051616		16 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051617		17 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051618		18 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051619		19 :	Highline motor 1.4 lts., 75 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051620		20 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051621		21 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051622		22 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 4 vel., aut.

0051623	23 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051624	24 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051625	25 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051626	26 :	Highline motor 2.3 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051627	27 :	Highline motor TDI 1.9 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051628	28 :	Highline motor TDI PD 1.9 lts., 87 CV (DIN) 85 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051629	29 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051630	30 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051631	31 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051632	32 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051633	33 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051634	34 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051635	35 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051636	36 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051637	37 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, aut.
0051638	38 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, estándar
0051639	39 :	Higline cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051640	40 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, aut.
0051641	41 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051642	42 :	Higline Cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, estándar
0051643	43 :	Higline motor turbo 1.8 lts., 110 KW, 147 HP, 5 vel., estándar
0051644	44 :	Cabrio motor 1.4 lts., TDI, 74 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051645	45 :	Cabrio motor 1.6 lts., TDI, 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051646	46 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051647	47 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051648	48 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051649	49 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051650	50 :	GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051651	51 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051652	52 :	GLS motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051653	53 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic

0051654		54 :	Cabrio GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051655		55 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051656		56 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051657		57 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051658		58 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051659		59 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051660		60 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051661		61 :	Motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051662		62 :	Motor Turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 148 HP (SAE) 6 vel., aut.
0051663		63 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051664		64 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0051665		65 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051666		66 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0051667		67 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051668		68 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051669		69 :	Beetle 1.2 lts., Turbo, 105 HP, gasolina
0051670		70 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051671		71 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051672		72 :	Beetle Cabrio turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051673		73 :	Beetle Cabrio turbo, 2.0 lts., 200 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051674		74 :	Beetle Cabrio, 2.5 lts., 170 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051675		75 :	Beetle Cabrio Hybrido, 1.4 lts. TSI., 170 HP, 7 vel., DSG, gasolina
0051676		76 :	Beetle Cabrio, 1.4 lts. TSI., 160 HP, manual, gasolina
0051677		77 :	Beetle Dune, 2.0 lts., 210 HP, DSG, gasolina
0051678		78 :	Beetle 2.5 lts., 170 HP, manual, gasoline
0051679		79 :	Beetle 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
0051680		80 :	Beetle Sport, 2.5 lts., 170 HP, manual, gasolina
0051681		81 :	Beetle Sport, 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
	Modelo	**17 :**	**Pointer Station Wagon**
0051701	Versión	01 :	Estándar
	Modelo	**18 :**	**Transporter**
0051801	Versión	01 :	Chasís Largo 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
0051802		02 :	Chasís Corto 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
	Modelo	**19 :**	**Eurovan 3 puertas**
0051901	Versión	01 :	Motor 2.8 lts., 138 c.p. aut. 4 vel.
0051902		02 :	Motor 2.8 lts., 201 HP, VR6 24 válvulas, aut., 4 vel.
0051903		03 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar
0051904		04 :	Motor 2.8 lts., VR6, 140 CV, 138 HP, estándar, 5 vel.
0051905		05 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)

0051906		06 :	De Lujo, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 171 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
0051907		07 :	Caravelle 4 Motion, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0051908		08 :	Multivan, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051909		09 :	Multivan, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
	Modelo	**20 :**	**Seat 4 puertas**
0052001	Versión	01 :	Seat León Sport 1.8 lts., 180 HP, 6 vel., manual
0052002		02 :	Seat Toledo Signu 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052003		03 :	Seat Cordoba Stella y/o Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052004		04 :	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052005		05 :	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052006		06 :	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052007		07 :	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052008		08 :	Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052009		09 :	Seat Toledo Sport 1.8 lts., turbo, 180 HP, 6 vel., manual
0052010		10 :	Seat Alhambra Sport 1.8 T 150 HP, 6 vel., manual
0052011		11 :	Seat León Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052012		12 :	Seat León Cupra -R- 1.8 lts., turbo, 210 HP, 6 vel., manual
0052013		13 :	Seat Toledo Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052014		14 :	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052015		15 :	SeaT Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052016		16 :	Seat Cordoba Stella 1.6 lts., 100 HP, 4 vel., aut.
0052017		17 :	Seat Cordoba Stella y/o Reference, 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052018		18 :	Seat Cordoba Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052019		19 :	Seat Cordoba Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052020		20 :	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052021		21 :	Cordoba Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052022		22 :	Leon Cupra - R - motor 1.8 lts., turbo, 225 HP, 6 vel., manual
0052023		23 :	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, manual, 6 vel.
0052024		24 :	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, automática tiptronic, 6 vel.
0052025		25 :	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052026		26 :	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052027		27 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052028		28 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052029		29 :	Ibiza Sport, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052030		30 :	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052031		31 :	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, automática tiptronic
0052032		32 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052033		33 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052034		34 :	Leon Stylance, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.

0052035	35 :	Leon Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052036	36 :	Leon Stylance turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052037	37 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, manual, 5 vel.
0052038	38 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, aut., 4 vel.
0052039	39 :	Leon Sport Up turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052040	40 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052041	41 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052042	42 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TFSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052043	43 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052044	44 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052045	45 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052046	46 :	Altea XL, motor 2.0 FSI, 150 HP, automática, 6 vel.
0052047	47 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052048	48 :	Cordoba Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052049	49 :	Leon Reference y/o Style, motor 1.4 lts., 125 HP, manual, 6 vel.
0052050	50 :	Leon Stylance y/o Style, motor 1.8 lts., 160 HP, manual, 6 vel.
0052051	51 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. DSG, 6 vel.
0052052	52 :	Ibiza Sport, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052053	53 :	Cordoba Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052054	54 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052055	55 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052056	56 :	Ibiza Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052057	57 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, manual, 6 vel.
0052058	58 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052059	59 :	Leon FR/Super Copa, motor 2.0 lts., TSI, 211/265 HP, manual, 6 vel.
0052060	60 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG, 6 vel.
0052061	61 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052062	62 :	Altea XL Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052063	63 :	Cordoba Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052064	64 :	Altea Reference, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052065	65 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG manual, 6 vel.
0052066	66 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052067	67 :	Leon Cupra R, motor 2.0 lts., TSI, 265 HP, manual, 6 vel.
0052068	68 :	Ibiza FR, motor 1.4 lts., biturbo, 150 HP, aut., 7 vel.
0052069	69 :	Exeo,motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. Multitronic
0052070	70 :	Leon Style, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052071	71 :	Seat Altea Style, 1.4 lts., turbo, 125 HP, manual, 6 vel., gasolina
0052072	72 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, manual, 6 vel., gasolina
0052073	73 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, DSG, 7 vel., gasolina
0052074	74 :	Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
0052075	75 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052076	76 :	Ibiza FR, 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052077	77 :	Toledo, 1.6 lts., 105 HP, gasolina
0052078	78 :	Toledo, 1.2 lts., turbo,105 HP, gasolina

0052079	79 :	Toledo, 1.4 lts., turbo,122 HP, gasolina
0052080	80 :	León Reference, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052081	81 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052082	82 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052083	83 :	León FR, 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052084	84 :	León FR, 1.8 lts., turbo, 180 HP, gasolina
0052085	85 :	Ibiza Reference, 1.6 lts., 105 HP, DSG, gasolina
0052086	86 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052087	87 :	León FR, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052088	88 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052089	89 :	Ibiza FR, 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052090	90 :	Toledo Reference, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0052091	91 :	León Cupra, 2.0 lts., TSI, 265 HP, DSG, gasolina
0052092	92 :	León ST, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052093	93 :	León ST Cupra, 2.0 lts., TSI, 265 HP, DSG, gasolina
0052094	94 :	Ibiza Reference, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052095	95 :	Ibiza Reference, 1.6 lts., 110 HP, Tiptronic, gasolina
0052096	96 :	Ibiza Style, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052097	97 :	Ibiza Style, 1.6 lts., 110 HP, Tiptronic, gasolina
0052098	98 :	Ibiza FR, 1.2 lts., TSI, 110 HP, manual, gasolina
0052099	99 :	León Style, 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, gasolina
00520AA	AA :	León Style, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
00520AB	AB :	León Style, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AC	AC :	León FR, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
00520AD	AD :	León FR, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AE	AE :	Toledo Entry, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
00520AF	AF :	Toledo Reference, 1.6 lts., 110 HP, tiptronic, gasolina
00520AG	AG :	Toledo Reference, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
00520AH	AH :	Toledo Style, 1.2 lts., turbo, 110 HP, manual, gasolina
00520AI	AI :	Toledo Style, 1.4 lts., turbo, 125 HP, DSG, gasolina
00520AJ	AJ :	León ST, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AK	AK :	León Cupra, 2.0 lts., TSI, 290 HP, DSG, gasolina
00520AL	AL :	Ateca, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AM	AM :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
00520AN	AN :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AO	AO :	Toledo Style, 1.0 lts., TSI, 110 HP, manual, gasolina
00520AP	AP :	Toledo XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 125 HP, DSG, gasolina
00520AQ	AQ :	Ibiza XCELLENCE, 1.6 LTS., 110 HP, manual, gasolina
00520AR	AR :	Ibiza XCELLENCE, 1.6 LTS., 110 HP, Tiptronic, gasolina
00520AS	AS :	Ibiza FR, 1.6 LTS., 110 HP, manual, gasolina
00520AT	AT :	Ibiza FR, 1.0 LTS., TSI, 115 HP, manual, gasolina
00520AU	AU :	Arona, 1.6 lts., 110 HP, automático, gasolina
00520AV	AV :	Tarraco, 1.4 lts., 150 HP, DSG, gasolina
00520AW	AW :	Ateca, 1.4 lts., 150 HP, automática, DSG, gasolina
00520AX	AX :	Cupra Ateca, 2.0 lts., TSI, 300 HP, automático, 4Drive, gasolina

00520AY		AY :	Cupra Fomentor Mid, 2.0 lts., TSI, DSG, tracción delantera, gasolina
00520AZ		AZ :	Cupra Fomentor High, 2.0 lts., TSI, DSG, tracción 4Drive, gasolina
00520BA		BA :	Seat León Style, 1.4 lts., TSI, automático, tracción delantera, gasolina
00520BB		BB :	Seat León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, automático, tracción delantera, gasolina
00520BC		BC :	Seat León FR, 1.4 lts., TSI, automático, tracción delantera, gasolina
00520BD		BD :	Seat León FR, 2.0 lts., TSI, DSG, tracción delantera, gasolina
00520BE		BE :	Cupra León, 2.0 lts., TSI, DSG, tracción delantera, gasolina
	Modelo	**21 :**	**Seat 2 puertas**
0052101	Versión	01 :	Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052102		02 :	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052103		03 :	Seat Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052104		04 :	Seat Ibiza Style Plus y/o Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052105		05 :	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052106		06 :	Ibiza FR motor 1.8 lts., turbo 150 HP, 5 vel., manual
0052107		07 :	Ibiza Cupra 1.8 lts., turbo, 180 c.p., 5 vel., manual
0052108		08 :	Ibiza Sport motor 1.6 lts., 105 HP, 6 vel., aut.
0052109		09 :	Ibiza FR motor 1.4 lts., biturbo 150 HP, 7 vel., aut.
0052110		10 :	Ibiza Style motor 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052111		11 :	Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
0052112		12 :	Ibiza Style 1.6 lts., 105 HP, DSG, gasolina
0052113		13 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052114		14 :	Ibiza FR 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052115		15 :	Ibiza Reference 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052116		16 :	León Reference 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052117		17 :	León Style 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052118		18 :	León Style 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052119		19 :	León FR 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052120		20 :	León FR 1.8 lts., turbo, 180 HP, gasolina
0052121		21 :	León Cupra 2.0 lts., TSI, 265 HP, DSG, gasolina
0052122		22 :	León Style 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052123		23 :	León FR 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052124		24 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052125		25 :	Ibiza FR 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052126		26 :	Ibiza Cupra 1.4 lts., turbo, 180 HP, DSG, gasolina
0052127		27 :	Ibiza Reference 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052128		28 :	Ibiza Style 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052129		29 :	Ibiza Style 1.6 lts., 110 HP, Tiptronic, gasolina
0052130		30 :	Ibiza FR 1.2 lts., TSI, 110 HP, manual, gasolina
0052131		31 :	León Style 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, gasolina
0052132		32 :	León Style 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0052133		33 :	León Style 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina

0052134		34 :	León FR 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0052135		35 :	León FR 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0052136		36 :	León Cupra, 2.0 lts., TSI, 290 HP, DSG, gasolina
0052137		37 :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0052138		38 .	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	Modelo	**22 :**	**Porsche 2 puertas**
0052201	Versión	01 :	Boxster 5 vel., manual 2.7 lts., 220 HP.
0052202		02 :	Boxster Tiptronic S 5 vel., 2.7 lts., 220 HP.
0052203		03 :	Boxster S manual 6 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052204		04 :	Boxster S Tiptronic S 5 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052205		05 :	Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052206		06 :	Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052207		07 :	Carrera 4 Coupé 6 vel., manual 3.4 lts., 300 HP.
0052208		08 :	Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052209		09 :	911 GT3 manual 6 vel., 3.6 lts., 360 HP.
0052210		10 :	911 Turbo manual 6 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052211		11 :	911 Turbo Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052212		12 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052213		13 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052214		14 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052215		15 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052216		16 :	911 GT2 manual 6 vel., motor 3.6 lts., 462 HP.
0052217		17 :	911 Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052218		18 :	911 Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052219		19 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052220		20 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052221		21 :	911 Carrera 4 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052222		22 :	911 Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052223		23 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052224		24 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052225		25 :	911 Carrera Targa manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052226		26 :	911 Carrera Targa Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052227		27 :	911 Carrera 4S manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052228		28 :	911 Carrera 4S Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052229		29 :	911 Carrera 4S Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052230		30 :	911 Carrera 4S Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052231		31 :	911 Carrera turbo Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052232		32 :	911 Carrera turbo Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052233		33 :	911 Carrera 2, motor 6 cil., 3.6 lts., manual, 345 HP, tracción trasera
0052234		34 :	Boxster S 50 aniversario, motor 3.2 lts., 6 cil., 266 HP, 5 y 6 vel., manual tiptronic, tracción trasera
0052235		35 :	911 GT3 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 381 HP, 6 vel., manual, tracción trasera

0052236	36 :	Carrera GT, motor 5.7 lts., 10 cil., 612 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052237	37 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052238	38 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052239	39 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052240	40 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052241	41 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052242	42 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052243	43 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052244	44 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052245	45 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, manual
0052246	46 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052247	47 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, manual
0052248	48 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052249	49 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, manual
0052250	50 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052251	51 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, manual
0052252	52 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052253	53 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052254	54 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052255	55 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052256	56 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052257	57 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052258	58 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052259	59 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052260	60 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052261	61 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052262	62 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052263	63 :	911 Turbo, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, Tracción en las 4 ruedas, manual/Tiptronic S
0052264	64 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052265	65 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052266	66 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052267	67 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052268	68 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052269	69 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052270	70 :	911 GT 3 motor 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052271	71 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052272	72 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052273	73 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, manual

0052274		74 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052275		75 :	911 GT3 RS, 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052276		76 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052277		77 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, Tiptronic
0052278		78 :	911 GT2, 3.6 lts., 6 cil., 530 HP, tracción trasera, manual
0052279		79 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052280		80 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic
0052281		81 :	Boxster S RS 60 Spyder, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual
0052282		82 :	Boxster S RS 60 Spider, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, Tiptronic
0052283		83 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052284		84 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052285		85 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052286		86 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052287		87 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052288		88 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052289		89 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052290		90 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052291		91 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052292		92 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052293		93 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052294		94 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052295		95 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052296		96 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052297		97 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052298		98 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052299		99 :	Boxster S Porsche Design Edition 2, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic
	Modelo	**23 :**	**Jetta Variant 5 puertas**
0052301	Versión	01 :	GL motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
0052302		02 :	GLS motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
	Modelo	**24 :**	**Seat 5 puertas**
0052401	Versión	01 :	Alhambra Stella 1.8 lts., turbo, 150 HP, 5 vel., aut.
0052402		02 :	Alhambra Sport 2.8 lts., V6, 204 HP, 5 vel., aut.

	Modelo	**25 :**	**Minivan**
0052501	Versión	01 :	Sharan motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) aut., 5 vel.
	Modelo	**26 :**	**Polo 4 puertas**
0052601	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052602		02 :	Polo, motor 2.0 lts., 116 HP 5 vel., estándar
0052603		03 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052604		04 :	Polo Comfortline, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052605		05 :	Polo, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**27 :**	**Polo 5 puertas**
0052701	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052702		02 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, manual, gasolina
0052703		03 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, DSG, gasolina
0052704		04 :	Polo, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0052705		05 :	Polo, 1.6 lts., 105 HP, tiptronic, gasolina
0052706		06 :	Polo, 1.2 lts., TSI 105 HP, DSG, gasolina
0052707		07 :	Polo, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052708		08 :	Polo, 1.6 lts., 110 HP, tiptronic, gasolina
	Modelo	**28 :**	**Skoda 4 puertas**
0052801	Versión	01 :	Fabia Sedán, motor 2.0 lts., 114 HP, 5 vel., estándar
	Modelo	**29 :**	**Porsche 5 puertas**
0052901	Versión	01 :	Cayenne turbo, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052902		02 :	Cayenne S, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052903		03 :	Cayenne, motor 3.2 lts., 250 HP, 6 cil., tiptronic, tracción trasera
0052904		04 :	Cayenne turbo S, 4.51 lts., 521 HP, 8 cil., tracción en las 4 ruedas, tiptronic S
0052905		05 :	Cayenne V6, 3.6 lts., 6 cil., 290 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052906		06 :	Cayenne S, 4.8 lts., 8 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052907		07 :	Cayenne turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052908		08 :	Cayenne GTS, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052909		09 :	Cayene Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 550 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052910		10 :	Cayenne S Transsyberia S, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052911		11 :	Cayenne GTS Design Edition 3, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052912		12 :	Cayenne, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, tracción integral, tiptronic
0052913		13 :	Cayenne S, motor 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción integral, tiptronic
0052914		14 :	Cayenne S Híbrido, motor 3.0 lts., 6 cil., 333 HP, tracción integral, tiptronic
0052915		15 :	Cayenne Turbo, motor 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción integral, tiptronic
0052916		16 :	Cayenne, motor 3.0 lts., 6 cil., 240 HP, tracción integral, tiptronic, diesel

0052917		17 :	Cayenne GTS 4.8 lts., 420 HP, tracción integral, gasolina
0052918		18 :	Cayenne Platinium Edition 3.6 lts., 300 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052919		19 :	Cayenne Platinium Edition 3.0 lts., 245 HP, tracción integral, tiptronic, diesel
0052920		20 :	Cayenne 3.0 lts., 245 HP, TDI, tracción integral, tiptronic, diesel
0052921		21 :	Cayenne S 3.0 lts., 420 HP, Biturbo, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052922		22 :	Cayenne S E-Hybrid, 3.0 lts., 333 (+95) HP, Híbrido, Tracción integral, tiptronic, gasolina
0052923		23 :	Cayenne Turbo, 4.8 lts., 520 HP, Biturbo, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052924		24 :	Cayenne S, 4.1 lts., 385 HP Turbo, tracción integral, tiptronic, diesel
0052925		25 :	Cayenne V6, 3.6 lts., 300 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052926		26 :	Cayenne GTS, 3.6 lts., 440 HP, tracción integral, tiptronic gasolina
0052927		27 :	Cayenne Turbo S 4.8 570 HP, Biturbo, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052928		28 :	Cayenne S 3.6 lts., 420 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052929		29 :	Cayenne 3.0 lts., 340 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052930		30 :	Cayenne S 2.9 lts., 440 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052931		31 :	Cayenne Turbo 4.0 lts., 550 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052932		32 :	Cayenne Coupé, 3.0 lts., tracción integral, tiptronic- S, gasolina
0052933		33 :	Cayenne Coupé S, 2.9 lts., tracción integral, tiptronic-S, gasolina
0052934		34 :	Cayenne Coupé Turbo, 4.0 lts., tracción integral, tiptronic-S, gasolina
	Modelo	**30 :**	**Touareg 4 puertas**
0053001	Versión	01 :	Touareg, motor V6 3.2 lts., 220 CV (DIN) 217 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053002		02 :	Touareg, motor V8 4.2 lts., 310 CV (DIN) 306 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053003		03 :	Touareg, motor TDI Bi turbo V10 5.0 lts., 435 CV (DIN) 429 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053004		04 :	Touareg V6 motor 3.2 lts., 237 HP (SAE) 241 PS (DIN) 6 vel., aut. tiptronic
0053005		05 :	Touareg V10 TDI diesel, motor 5.0 lts., 310 HP (SAE) 313 PS (DIN) 6 vel., aut. Tiptronic
0053006		06 :	Motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053007		07 :	Motor V8 4.2 lts., FSI 350 CV (DIN) 345 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053008		08 :	R50 4 Motion, motor V10 TDI 5.0 lts., 350 CV (DIN) 346 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053009		09 :	Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053010		10 :	Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 8 vel., aut. tiptronic, diesel
0053011		11 :	Touareg motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic

0053012		12 :	Touareg V8 FSI, 4.2 lts., 360 CV(DIN) 355 HP (SAE) 8 vel., Tiptronic
0053013		13 :	Touareg V6 TDI, 3.0 lts., 245 CV (DIN) 241 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic, diesel
0053014		14 :	Touareg Híbrida, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, 4 Motion, aut., gasolina
0053015		15 :	Touareg V8 TDI, 4.2 lts., 340 HP, Tiptronic
	Modelo	**31 :**	**Lupo 2 puertas**
0053101	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**32 :**	**Lupo 4 puertas**
0053201	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**33 :**	**Eurovan Transporter (Combi)**
0053301	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., TDI 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**34 :**	**Van Pasajeros 2 puertas**
0053401	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**35 :**	**Bora 4 puertas**
0053501	Versión	01 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053502		02 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053503		03 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053504		04 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053505		05 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053506		06 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053507		07 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053508		08 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053509		09 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053510		10 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel. DSG
0053511		11 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic (diesel)
0053512		12 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0053513		13 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0053514		14 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053515		15 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053516		16 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053517		17 :	Sport motor B-Turbo 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) Trans. DSG 6 vel.
0053518		18 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053519		19 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053520		20 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053521		21 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053522		22 :	Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic

0053523		23 :	Motor TDI 2.0 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0053524		24 :	Protect motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG
0053525		25 :	Motor 1.4 lts. TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053526		26 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053527		27 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) Trans. 6 aut. Tiptronic (diesel)
0053528		28 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053529		29 :	Trendline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053530		30 :	Sport y/o Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053531		31 :	Bora Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0053532		32 :	Bora Style y/o Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053533		33 :	Bora Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053534		34 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0053535		35 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053536		36 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053537		37 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053538		38 :	Bora Protect motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053539		39 :	Bora motor Turbo TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053540		40 :	Bora TDI motor 1.6 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
	Modelo	**36 :**	**Pointer 3 puertas**
0053601	Versión	01 :	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053602		02 :	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053603		03 :	Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**37 :**	**Pointer 5 puertas**
0053701	Versión	01 :	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053702		02 :	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053703		03 :	Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**38 :**	**Bentley 2 puertas**
0053801	Versión	01 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053802		02 :	Continental GT Convertible, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053803		03 :	Azure convertible, motor 6 cil., 6.75 lts., 450 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas

0053804	04 :	Continental GT Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053805	05 :	Continental Flying Spur Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053806	06 :	Continental Supersports, motor 12 cil., 6 lts., 630 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053807	07 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
0053808	08 :	Continental GTC, 6.0 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
0053809	09 :	Continental GT, 4.0 lts., 500 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053810	10 :	Continental GTC, 4.0 lts., 500 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053811	11 :	Continental GT, 6.0 lts., 575 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053812	12 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 625 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053813	13 :	Continental GTC, 6.0 lts., 575 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053814	14 :	Continental GTC Speed, 6.0 lts., 525 HP, twin turbo, 8 vel.,trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053815	15 :	Continental GT V8 S, 4.0 lts., 521 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053816	16 :	Continental GT V8 S Convertible, 4.0 lts., 521 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053817	17 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 526 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053818	18 :	Continental GTC Speed, 6.0 lts., 526 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053819	19 :	Continental GT, 6.0 lts., 582 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053820	20 :	Continental GT Convertible, 6.0 lts., 582 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053821	21 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 626 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053822	22 :	Continental GT Speed Convertible, 6.0 lts., 626 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053823	23 :	Continental GT, 6.0 lts., 590 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina
0053824	24 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 642 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina
0053825	25 :	Continental, 4.0 lts., trans. aut., tracción integral, gasolina
0053826	26 :	Continental GT Convertible, W12 6.0 lts., aut., All- Wheel Drive, gasolina
0053827	27 :	Continental GT, V8 4.0 lts., aut., tracción All-Wheel Drive, gasolina
0053828	28 :	Continental GT Convertible, V8 4.0 lts., aut., tracción All-Wheel Drive, gasolina
0053829	29 :	Continental GT, W12 6.0 lts., aut., All-Wheel Drive, gasolina
0053830	30 :	Continental GT Speed, W12 6.0 lts., aut., All-Wheel Drive, gasolina
0053831	31 :	Continental GT Speed Convertible, W12 6.0 lts., aut., All-Wheel Drive, gasolina

	Modelo	**39 :**	**Bentley 4 puertas**
0053901	Versión	01 :	Continental Flying, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053902		02 :	Arnage R, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053903		03 :	Arnage R 450, motor 8 cil., 6.8 lts., 450 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053904		04 :	Arnage T, motor 8 cil., 6.8 lts., 456 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053905		05 :	Arnage RL, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053906		06 :	Mulsanne, motor 8 cil., 6.750 lts., 512 HP, ZF aut., tracción trasera
0053907		07 :	Flying Spur, 6.0 lts., 625 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053908		08 :	Flying Spur V8, 4.0 lts., 500 HP, doble turbo, aut., tracción integral
0053909		09 :	Flying Spur, 6.0 lts., 616 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053910		10 :	Mulsanne, 6.8 lts., 505 HP, trans. aut. ZF, gasolina
0053911		11 :	Mulsanne Speed, 6.8 lts., 530 HP, trans. aut. ZF, gasolina
0053912		12 :	Bentayga, 6.0 lts., 600 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina
0053913		13 :	Flying Spur, 6.0 lts., 625 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina
0053914		14 :	Flying Spur, 4.0 lts., 500 HP, tiptronic, tracción integral, gasolina
0053915		15 :	Flying Spur, 4.0 lts., 520 HP, tiptronic, tracción integral, gasolina
0053916		16 :	Bentayga, 4.0 lts., 550 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina
0053917		17 :	Flying Spur, V8 4.0 lts., aut., All-Wheel Drive, gasolina
0053918		18 :	Flying Spur, W12 6.0 lts., aut., All-Wheel Drive, gasolina
	Modelo	**40 :**	**Crossfox 4 puertas**
0054001	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
	Modelo	**41 :**	**Crossfox 5 puertas**
0054101	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
0054102		02 :	Crossfox, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
	Modelo	**42 :**	**Sportvan 5 puertas**
0054201	Versión	01 :	Sportvan, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	Modelo	**43 :**	**Golf 3 puertas**
0054301	Versión	01 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054302		02 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. DSG
0054303		03 :	GTI Pirelli, motor 2.0 lts., Turbo, 230 CV (DIN) 227 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054304		04 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054305		05 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., manual

0054306		06 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054307		07 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., manual
0054308		08 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054309		09 :	Golf R 2.0 lts., TFSI, 288 HP, DSG, gasolina
0054310		10 :	Golf 2.0 lts., TDI, 150 HP, manual, diesel
0054311		11 :	Golf 2.0 lts., TDI, 150 HP, automático, diesel
	Modelo	**44 :**	**Bora 5 puertas**
0054401	Versión	01 :	Bora Crossover, motor TSI bi-turbo 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054402		02 :	Bora Crossover, motor TFSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054403		03 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054404		04 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054405		05 :	Variant y/o Sportwagen, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054406		06 :	Variant, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054407		07 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054408		08 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054409		09 :	Bora Variant Confortline, motor 1.6 lts., 103 CV (DIN) 101 HP (SAE) 5 vel., manual
0054410		10 :	Bora Variant Sportline, motor 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., manual (diesel)
0054411		11 :	Bora Variant, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0054412		12 :	Variant, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054413		13 :	Variant, motor 1.4 lts., bi turbo TSI, 140 CV (DIN)138 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
0054414		14 :	Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054415		15 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054416		16 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054417		17 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054418		18 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054419		19 :	Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar y/o DSG (diesel)
0054420		20 :	Sportwagen, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054421		21 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054422		22 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG

0054423		23 :	Sportwagen, motor TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054424		24 :	Sportwagen, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054425		25 :	Sportwagen, motor TDI 1.6 lts., 104 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo	**45 :**	**Tiguan 4 puertas**
0054501	Versión	01 :	Motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut.
0054502		02 :	4 Motion motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054503		03 :	Motor 2.0 lts., turbo FSI, 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054504		04 :	Native 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054505		05 :	Track & Fun 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054506		06 :	Track & Fun 4 Motion 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054507		07 :	Native 1.4 lts., TSI, 150/160 CV 148/159 HP 6 vel., DSG, gasolina
0054508		08 :	Tiguan 1.4 lts., TSI, 160 HP, DSG, gasolina
0054509		09 :	Tiguan Sport & Stile 1.4 lts., TFSI, 150 HP, DSG, gasolina
0054510		10 :	Tiguan 2.0 lts., TSI, 180 HP, DSG, 4 Motion, gasolina
0054511		11 :	Tiguan 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	Modelo	**46 :**	**Porsche Targa 2 puertas**
0054601	Versión	01 :	911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054602		02 :	911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054603		03 :	911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054604		04 :	911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054605		05 :	Porsche 911 GT3, motor 3.8 lts., 6 cil., 435 HP, tracción trasera, manual
0054606		06 :	911 Targa 4 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054607		07 :	911 Targa 4 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0054608		08 :	911 Targa 4S 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054609		09 :	911 Targa 4S 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0054610		10 :	911 Targa 4 3.0 lts., 370 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054611		11 :	911 Targa 4 3.0 lts., 370 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0054612		12 :	911 Targa 4S 3.0 lts., 420 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054613		13 :	911 Targa 4S 3.0 lts., 420 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0054614		14 :	911 Targa 4S 3.0 lts., tracción integral, gasolina
0054615		15 :	Porsche 911 Targa 4 GTS 3.0 lts., PDK, tracción integral, gasolina
	Modelo	**47 :**	**Crafter**
0054701	Versión	01 :	Crafter pasajeros, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel., diesel
0054702		02 :	Passenger Van, 3.8T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054703		03 :	Passenger Van, 3.8T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel

0054704		04 :	Passenger Van, 5.0T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054705		05 :	Passenger Van, 5.0T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diésel
0054706		06 :	Passenger Van, 3.5T MWB, 2.0 lts., 140 HP, manual, diesel
0054707		07 :	Passenger Van, 3.5T LWB, 2.0 lts., 140 HP, manual, diesel
0054708		08 :	Passenger Van, 4.9T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 140 HP, manual, diésel
0054709		09 :	Passenger Van LWB, 2.0 lts., manual, tracción trasera diesel
0054710		10 :	Passenger Van LWB Extendida, 2.0 lts., manual, tracción trasera, diesel
0054711		11 :	Passenger Van LWB Extendida, 2.0 lts., automática, tracción trasera, diesel
	Modelo	**48 :**	**Routan 4 puertas**
0054801	Versión	01 :	Prestige, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054802		02 :	Exclusive, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
	Modelo	**49 :**	**Audi 4 puertas**
0054901	Versión	01 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054902		02 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054903		03 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054904		04 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054905		05 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0054906		06 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., FSI, 220 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054907		07 :	Audi A6, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 290 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Front
0054908		08 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054909		09 :	Audi Q5, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054910		10 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 270 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054911		11 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054912		12 :	Audi RS6 Sedán, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054913		13 :	Audi RS6 Avant, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054914		14 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., TDI, 340 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054915		15 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, manual
0054916		16 :	Audi A5 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054917		17 :	Audi A5 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054918		18 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro

0054919	19 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054920	20 :	Audi A5 Sportback, 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054921	21 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0054922	22 :	Audi Q7, motor 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054923	23 :	Audi A7 Sportback, motor 3.0 lts., Turbo, 300 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro 7 vel.
0054924	24 :	Audi A4 Trendy, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 120 HP, Trans. Multitronic, Tracción delantera
0054925	25 :	Audi A6, 2.8 lts., 204 DIN, 210 HP, 8 vel., Trans. Multitronic, gasolina
0054926	26 :	Audi A6, 3.0 lts., 300 DIN, 295 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0054927	27 :	Audi A6, 3.0 lts., TDI, 245 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, Tracción Quattro, diesel
0054928	28 :	Audi A8 W12 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054929	29 :	Audi A8 Security 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054930	30 :	Audi Q7 3.0 lts., TDI, 245 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, diesel
0054931	31 :	Audi A5, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054932	32 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054933	33 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054934	34 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina
0054935	35 :	Audi A8, 3.0 lts., 290 HP, Turbo, gasolina
0054936	36 :	Audi Q3, 2.0 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054937	37 :	Audi Q3, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054938	38 :	Audi Q3, 2.0 lts., 177 HP, Turbo, diesel
0054939	39 :	Audi Q7 4.2 lts., TDI, 326 HP, diesel
0054940	40 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 211 HP, aut. Tiptronic, gasolina
0054941	41 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 122 HP, gasolina
0054942	42 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 185 HP, gasolina
0054943	43 :	Audi A4 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054944	44 :	Audi A4 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054945	45 :	Audi A8 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054946	46 :	Audi A8 LWB 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054947	47 :	Audi S8 4.0 lts., TFSI, 520 HP, gasolina, Quattro
0054948	48 :	Audi Q5 2.0 lts., 225 HP, gasolina, Quattro
0054949	49 :	Audi Q5 3.0 lts., 272 HP, gasolina, Quattro
0054950	50 :	Audi Q5 3.0 lts., TDI, 245 HP, diesel, Quattro
0054951	51 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro
0054952	52 :	Audi S6 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054953	53 :	Audi A7 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro
0054954	54 :	Audi S7 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054955	55 :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 180 HP, gasolina

0054956	56 :	Audi A4 2.0 lts., TFSI, 225 HP, gasolina
0054957	57 :	Audi A5 2.0 lts., TFSI, 225 HP, gasolina
0054958	58 :	Audi A8 3.0 lts., TFSI, 310 HP, gasolina
0054959	59 :	Audi A8 4.0 lts., TFSI, 435 HP, gasolina
0054960	60 :	Audi A8 6.3 lts., 500 HP, gasolina
0054961	61 :	Audi SQ5 3.0 lts., TFSI, 354 HP, gasolina
0054962	62 :	Audi RSQ3 2.5 lts., TFSI, 310 HP, gasolina
0054963	63 :	Audi A4 2.0 lts., TDI, 177 HP, diesel
0054964	64 :	Audi A3 1.8 lts., 180 HP, S Tronic, gasolina
0054965	65 :	Audi RS7 4.0 lts., Turbo, 560 HP, Tiptronic,gasolina
0054966	66 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 280 HP, manual, gasolina
0054967	67 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 280 HP, S Tronic, gasolina
0054968	68 :	Audi A3 Sedán 1.4 lts., 140 HP, S Tronic, gasolina
0054969	69 :	Audi A3 Sedán 1.4 lts., 150 HP, S Tronic, gasolina
0054970	70 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 285 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054971	71 :	Audi A5 Sportback 3.0 lts., 272 HP, S Tronic, gasolina
0054972	72 :	Audi S5 Sportback 3.0 lts., 333 HP, S Tronic, gasolina
0054973	73 :	Audi S4 3.0 lts., 333 HP, S Tronic, gasolina
0054974	74 :	Audi A7 Sportback 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, gasolina
0054975	75 :	Audi A7 Sportback 3.0 lts., Turbo, 333 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054976	76 :	Audi S7 Sportback 4.0 lts., Biturbo, 450 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054977	77 :	Audi A6 1.8 lts., Turbo, 190 HP, S Tronic, gasolina
0054978	78 :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, gasolina
0054979	79 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 272 HP, S Tronic, Quattro, diesel
0054980	80 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 333 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054981	81 :	Audi S6 4.0 lts., Biturbo, 450 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054982	82 :	Audi RS7 Sportback 4.0 lts., Biturbo, 560 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054983	83 :	Audi A1 Sportback 1.4 lts., Turbo, 125 HP, manual, gasolina
0054984	84 :	Audi A1 Sportback 1.4 lts., Turbo, 125 HP, S Tronic, gasolina
0054985	85 :	Audi A1 Sportback 1.8 lts., Turbo, 192 HP, S Tronic, gasolina
0054986	86 :	Audi Q3 1.4 lts., TFSI, 150 HP, S Tronic, gasolina
0054987	87 :	Audi Q3 2.0 lts., TFSI, 180 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054988	88 :	Audi Q3 2.0 lts., TDI, 184 HP, S Tronic, Quattro, diesel
0054990	90 :	Audi Q3 2.0 lts., TFSI, 220 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054991	91 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 230 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054992	92 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 180 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054993	93 :	Audi Q7 2.0 lts., TFSI, 252 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054994	94 :	Audi Q7 3.0 lts., TFSI, 333 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054995	95 :	Audi Q7 3.0 lts., TDI, 249 HP, Tiptronic, Quattro, diesel
0054996	96 :	Audi A5 Sportback 1.8 lts., TFSI, 177 HP, Multitronic, gasolina
0054997	97 :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., TFSI, 230 HP, Multitronic, gasolina
0054998	98 :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., TFSI, 230 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054999	99 :	Audi A4 2.0 lts., TFSI, 190 HP, S Tronic, gasolina

00549AA		AA :	Audi A4 2.0 lts., TDI, 190 HP, S Tronic, diesel
00549AB		AB :	Audi A4 2.0 lts., TFSI, 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AC		AC :	Audi S8 4.0 lts., TFSI, 605 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AD		AD :	Audi RS Q3 2.5 lts., TFSI, 367 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AE		AE :	Audi RS7 4.0 lts., TFSI, 605 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AF		AF :	Audi A7 2.0 lts., TFSI, 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AG		AG :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AH		AH :	Audi A3 Sedán 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00549AI		AI :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 290 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AJ		AJ :	Audi Q5 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AK		AK :	Audi SQ5 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AL		AL :	Audi Q2 1.4 lts., 150 HP, S Tronic, gasolina
00549AM		AM :	Audi S4 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AN		AN :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00549AO		AO :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AP		AP :	Audi S5 Sportback 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AQ		AQ :	Audi RS3 Sedán 2.5 lts., 400 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AR		AR :	Audi Q2 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, Quatrro, gasolina
00549AS		AS :	Audi A6 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00549AT		AT :	Audi A6 2.0 lts., 245 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AU		AU :	Audi A6 3.0 lts., 340 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AV		AV :	Audi A6 2.9 lts., 450 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AW		AW :	Audi A8 3.0 lts., 340 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AX		AX :	Audi A8 4.0 lts., 460 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AY		AY :	Audi A8 4.0 lts., 571 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AZ		AZ :	Audi Q3 Sportback 1.4 lts., TFSI, 150 HP, S Tronic, Tracción Delantera, gasolina
00549BA		BA :	Audi Q3 Sportback 2.0 lts., TFSI, 180 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549BB		BB :	Audi S4 3.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
00549BC		BC :	Audi Q2 1.4 lts., 35 TFSI, automático, Tracción Delantera, gasolina
00549BD		BD :	Audi A3 Sedan 1.4 lts./2.0 lts., TFSI, automático, Tracción Frontal, gasolina
00549BE		BE :	Audi A3 Sedan 35 1.4 lts., TFSI, Tiptronic, Tracción Delantera
00549BF		BF :	Audi S3 Sedan 2.0 lts., TFSI, automático, Tracción Quattro, gasolina
00549BG		BG :	Audi A3 Sedan 40 2.0 lts., TFSI, S Tronic Tracción Delantera
	Modelo	**50 :**	**Routan 5 puertas**
0055001	Versión	01 :	Prestige, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055002		02 :	Exclusive, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055003		03 :	Prestige, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055004		04 :	Exclusive, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual

	Modelo	**51 :**	**Porsche Cayman**
0055101	Versión	01 :	Cayman S Sport 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic
0055102		02 :	Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera manual
0055103		03 :	Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera PDK
0055104		04 :	Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual
0055105		05 :	Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055106		06 :	Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual
0055107		07 :	Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., PDK
0055108		08 :	Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual, gasolina
0055109		09 :	Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., trans. PDK, gasolina
0055110		10 :	Cayman 2.7 lts., 275 HP, tracción trasera, gasolina
0055111		11 :	Cayman S 3.4 lts., 325 HP, tracción trasera, gasolina
0055112		12 :	Cayman GTS 3.4 lts., 340 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055113		13 :	Cayman GTS 3.4 lts., 340 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055114		14 :	Cayman GT 4 3.8 lts., 385 HP, manual, gasolina
0055115		15 :	Cayman Black Edition, 2.7 lts., 275 HP, manual, gasolina
0055116		16 :	Cayman Black Edition, 2.7 lts., 275 HP, PDK, gasolina
0055117		17 :	Cayman 2.0 lts., 300 HP, manual, gasolina
0055118		18 :	Cayman 2.0 lts., 300 HP, PDK, gasolina
0055119		19 :	Cayman 2.5 lts., 350 HP, manual, gasolina
0055120		20 :	Cayman 2.5 lts., 350 HP, PDK, gasoline
0055121		21 :	Cayman GTS 2.5 lts., 365 HP, manual, gasolina
0055122		22 :	Cayman GTS 2.5 lts., 365 HP, PDK, gasolina
0055123		23 :	GT4 4.0 lts., manual, tracción trasera, gasolina
0055124		24 :	Cayman GTS 4.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
0055125		25 :	Cayman GT4 4.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
0055126		26 :	Porsche 718 Cayman T, 2.0 lts., PDK, tracción trasera
0055127		27 :	Porsche 718 Cayman GTS, 4.0 lts., PDK, tracción trasera
0055128		28 :	Porsche 718 Cayman GT4, 4.0 lts., manual, tracción Trasera
0055129		29 :	Porsche 718 Cayman GT4, 4.0 lts., PDK, tracción trasera
0055130		30 :	Porsche 718 Cayman GT4 RS, 4.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
	Modelo	**52 :**	**Nuevo Gol 4 puertas**
0055201	Versión	01 :	Nuevo Gol Sedán, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0055202		02 :	Nuevo Gol Sedán Sport, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**53 :**	**Nuevo Gol 5 puertas**
0055301	Versión	01 :	Nuevo Gol, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., Estándar
0055302		02 :	Nuevo Gol GT, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**54 :**	**VW Van Pasajeros**
0055401	Versión	01 :	Van Pasajeros, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 97 HP (SAE) 5 vel., estándar

	Modelo	**55 :**	**Porsche Boxster**
0055501	Versión	01 :	Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera manual
0055502		02 :	Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera PDK
0055503		03 :	Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera manual
0055504		04 :	Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera PDKI
0055505		05 :	Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual
0055506		06 :	Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055507		07 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, manual, 6 vel., gasolina
0055508		08 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, PDK, 7 vel., gasolina
0055509		09 :	Boxster 2.7 lts., 265 HP, tracción trasera, gasolina
0055510		10 :	Boxster S 3.4 lts., 315 HP, tracción trasera, gasolina
0055511		11 :	Boxster GTS 3.4 lts., 330 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055512		12 :	Boxster GTS 3.4 lts., 330 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055513		13 :	Boxster Spyder 3.8 lts., 375 HP, manual, gasoline
0055514		14 :	Boxster Black Edition, 2.7 lts., 265 HP, manual, gasolina
0055515		15 :	Boxster Black Edition, 2.7 lts., 265 HP, PDK, gasolina
0055516		16 :	Boxster 2.0 lts., 300 HP, manual, gasolina
0055517		17 :	Boxster 2.0 lts., 300 HP, PDK, gasolina
0055518		18 :	Boxster S 2.5 lts., 350 HP, manual, gasolina
0055519		19 :	Boxster S 2.5 lts., 350 HP, PDK, gasolina
0055520		20 :	Boxster GTS 2.5 lts., 365 HP, manual, gasolina
0055521		21 :	Boxster GTS 2.5 lts., 365 HP, PDK, gasolina
0055522		22 :	Spyder 4.0 lts., manual, tracción trasera, gasolina
0055523		23 :	Boxster GTS 4.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
0055524		24 :	Boxster 25 años. 4.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
0055525		25 :	Spyder 4.0 lts., PDK, gasolina
0055526		26 :	Porsche 718 Boxster Spyder, 4.0 lts., manual, tracción trasera
0055527		27 :	Porsche 718 Boxster Spyder, 4.0 lts., PDK, tracción trasera
0055528		28 :	Porsche 718 Boxster T, 2.0 lts., PDK, tracción trasera
0055529		29 :	Porsche 718 Boxster GTS, 4.0 lts., PDK, tracción trasera
	Modelo	**56 :**	**Volkswagen Eos 2 puertas**
0055601	Versión	01 :	Eos CSC, motor 2.0 lts., FSI Turbo, 200 CV (DIN)197 HP (SAE) 6 vel. DSG
	Modelo	**57 :**	**Porsche Panamera 4 puertas**
0055701	Versión	01 :	Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera manual
0055702		02 :	Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera PDK
0055703		03 :	Panamera 4S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción cuatro ruedas PDK
0055704		04 :	Panamera Turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP/520 HP, tracción cuatro ruedas
0055705		05 :	Panamera, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP/310 HP, tracción trasera PDK
0055706		06 :	Panamera 4, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP/310 HP, tracción integral PDK
0055707		07 :	Panamera S Hybrid, 3.0 lts., 333 HP, 8 vel., Tiptronic S, gasolina
0055708		08 :	Panamera Turbo, 3.0 lts., 6 cil., 245 HP/250 HP, 8 vel., Tiptronic S, tracción trasera, diesel

0055709		09 :	Panamera Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, 7 vel., Trans. PDK, tracción integral, gasolina
0055710		10 :	Panamera GTS, 4.8 lts., 8 cil., 430 HP/440 HP, 7 vel., tracción integral PDK
0055711		11 :	Panamera S, 3.0 lts., 6 cil., 420 HP, 7 vel., tracción trasera PDK
0055712		12 :	Panamera 4S, 3.0 lts., 6 cil., 420 HP, 7 vel., tracción integral PDK
0055713		13 :	Panamera Turbo S, 4.8 lts., 570 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055714		14 :	Panamera Turbo S Executive, 4.8 lts., 570 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055715		15 :	Panamera Exclusive, 4.8 lts., 570 HP, Biturbo, tracción integral, PDK, gasolina
0055716		16 :	Panamera 4S, 2.9 lts., 440 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055717		17 :	Panamera Turbo, 4.0 lts., 550 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055718		18 :	Panamera, 3.0 lts., 330 HP, PDK, gasolina
0055719		19 :	Panamera, 3.0 lts., 330 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055720		20 :	Panamera Turbo S E-Hybrid, 4.0 lts., 680 HP, tracción integral, PDK
0055721		21 :	Panamera 4 Hybrid, 2.9 lts., 462 HP, tracción integral, PDK
0055722		22 :	Panamera GTS, 4.0 lts., 460 HP, tracción integral, PDK
0055723		23 :	Panamera, 2.9 lts., tracción trasera, PDK, gasolina
0055724		24 :	Panamera Turbo S, 4.0 lts., tracción integral, PDK, gasolina
0055725		25 :	Panamera Platinum Edition, 2.9 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
	Modelo	**58 :**	**Golf Sportwagen 5 puertas**
0055801	Versión	01 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0055802		02 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055803		03 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 7 vel., DSG
0055804		04 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG
0055805		05 :	Golf Sportwagen, motor TDI 1.2 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055806		06 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055807		07 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 122 CV (DIN) 121 HP (SAE) 7 vel., DSG
0055808		08 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0055809		09 :	Golf Variant 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0055810		10 :	Golf Variant 1.6 lts., TDI, 105 HP, diesel
	Modelo	**59 :**	**Porsche 911 2 puertas**
0055901	Versión	01 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0055902		02 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055903		03 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual

0055904	04 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055905	05 :	Carrera Sport Classic, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera manual
0055906	06 :	GT3 RS, motor 3.8 lts., 6 cil., 450 HP, tracción trasera manual
0055907	07 :	911 Turbo S, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055908	08 :	911 Turbo S Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055909	09 :	911 GT2 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 620 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055910	10 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055911	11 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055912	12 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055913	13 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055914	14 :	911 Speedster, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055915	15 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055916	16 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055917	17 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055918	18 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055919	19 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 500 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055920	20 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055921	21 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina
0055922	22 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055923	23 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina
0055924	24 :	911 Carrera, 3.4 lts., 6 cil., gasolina
0055925	25 :	911 Carrera, 3.8 lts., 6 cil., gasolina
0055926	26 :	911 Carrera 4, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055927	27 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055928	28 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055929	29 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055930	30 :	911 GT3, 3.8 lts., 475 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055931	31 :	911 Turbo, 3.8 lts., 520 HP, tracción integral, gasolina
0055932	32 :	911 Turbo S, 3.8 lts., 560 HP, tracción integral, gasolina
0055933	33 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 400 HP, tracción trasera, gasolina
0055934	34 :	911 Carrera GTS, 3.8 lts., 430 HP, manual, gasolina
0055935	35 :	911 Carrera GTS, 3.8 lts., 430 HP, PDK, gasolina
0055936	36 :	911 Carrera GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, manual, gasolina

0055937	37 :	911 Carrera GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, PDK, gasolina
0055938	38 :	911 Carrera 4 GTS, 3.8 lts., 430 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055939	39 :	911 Carrera 4 GTS, 3.8 lts., 430 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055940	40 :	911 Carrera 4 GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055941	41 :	911 Carrera 4 GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055942	42 :	911 Targa GTS, 3.8 lts., 430 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055943	43 :	911 Targa GTS, 3.8 lts., 430 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055944	44 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 500 HP, PDK, gasolina
0055945	45 :	911 Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, manual, gasolina
0055946	46 :	911 Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, PDK, gasolina
0055947	47 :	911 Cabriolet Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, manual, gasolina
0055948	48 :	911 Cabriolet Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, PDK, gasolina
0055949	49 :	911 4 Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, manual, gasolina, tracción Integral
0055950	50 :	911 4 Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, PDK, gasolina, tracción integral
0055951	51 :	911 4 Cabriolet Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, manual, gasolina, tracción integral
0055952	52 :	911 4 Cabriolet Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, PDK, gasolina, tracción integral
0055953	53 :	911 Carrera, 3.0 lts., 370 HP, manual, gasolina
0055954	54 :	911 Carrera, 3.0 lts., 370 HP, PDK, gasolina
0055955	55 :	911 Carrera S, 3.0 lts., 420 HP, manual, gasolina
0055956	56 :	911 Carrera S, 3.0 lts., 420 HP, PDK, gasolina
0055957	57 :	911 Carrera Cabrio, 3.0 lts., 370 HP, manual, gasolina
0055958	58 :	911 Carrera Cabrio, 3.0 lts., 370 HP, PDK, gasolina
0055959	59 :	911 Carrera S Cabrio, 3.0 lts., 420 HP, manual, gasolina
0055960	60 :	911 Carrera S Cabrio, 3.0 lts., 420 HP, PDK, gasolina
0055961	61 :	911 Carrera 4, 3.0 lts., 370 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055962	62 :	911 Carrera 4, 3.0 lts., 370 HP, PDK, tracción integral,gasolina
0055963	63 :	911 Carrera 4S, 3.0 lts., 420 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055964	64 :	911 Carrera 4S, 3.0 lts., 420 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055965	65 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.0 lts., 370 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055966	66 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.0 lts., 370 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055967	67 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.0 lts., 420 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055968	68 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.0 lts., 420 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055969	69 :	911 Turbo, 3.8 lts., 540 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055970	70 :	911 Turbo Cabrio, 3.8 lts., 540 HP, PDK, tracción integral, gasolina

0055971		71 :	911 Turbo S, 3.8 lts., 540 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055972		72 :	911 Turbo S Cabrio, 3.8 lts., 540 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055973		73 :	911 R, 4.0 lts., 500 HP, manual, gasolina
0055974		74 :	911 Carrera GTS Coupé/Cabriolet 3.0 lts., 450 HP, manual, gasolina
0055975		75 :	911 Carrera GTS Coupé/Cabriolet 3.0 lts., 450 HP, PDK, gasolina
0055976		76 :	911 Carrera GTS 4 Coupé/4 Cabriolet/Targa 3.0 lts., 450 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055977		77 :	911 Carrera GTS 4 Coupé/4 Cabriolet/Targa 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055978		78 :	911 GT3, 4.0 lts., 500 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055979		79 :	911 GT3, 4.0 lts., 500 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055980		80 :	911 Turbo S, 3.8 lts., PDK, tracción integral, gasolina
0055981		81 :	911 GT2, 3.8 lts., 700 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055982		82 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 520 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055983		83 :	911 Carrera S, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055984		84 :	911 Carrera S Cabrio, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055985		85 :	911 Carrera 4S, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055986		86 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055987		87 :	911 GT Speedster, 4.0 lts., manual, tracción trasera, Gasolina
0055988		88 :	911 Turbo S Cabrio, 3.8 lts., PDK, tracción integral, Gasolina
0055989		89 :	911 GT3, 4.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
0055990		90 :	911 GT3, 4.0 lts., manual, tracción trasera, gasolina
0055991		91 :	Porsche 911 GT3 Touring, 4.0 lts., PDK, tracción trasera, gasolina
0055992		92 :	Porsche 911 GT3 Touring, 4.0 lts., manual, tracción trasera, gasolina
	Modelo	**60 :**	**T5 Multivan**
0056001	Versión	01 :	Highline, motor 3.2 lts., 240 HP, 6 cil., 6 vel., aut.
	Modelo	**61 :**	**Transporter Pasajeros**
0056101	Versión	01 :	Transporter Pasajeros, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056102		02 :	Caravelle, motor TDI 2.0 lts., 101 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056103		03 :	Multivan, motor TDI 2.0 lts., 180 HP, 7 vel., automático (diesel)
0056104		04 :	Multivan, motor TDI 2.0 lts., 138 HP, 7 vel., DSG (diesel)
0056105		05 :	Transporter Passenger Van, 2.0 lts. TDI, 140 HP, (diesel)
0056106		06 :	Multivan, motor TDI 2.0 lts., 180 HP, DSG (diesel)
0056107		07 :	Tranporter Pasajeros, 2.0 lts., manual, tracción delantera, diesel
0056108		08 :	Multivan Pasajeros, 2.0 lts., automático, tracción delantera, diesel
	Modelo	**62 :**	**Scirocco 3 puertas**
0056201	Versión	01 :	Scirocco, motor 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual

	Modelo	**63 :**	**Gol 4 puertas**
0056301	Versión	01 :	Gol Sedán, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056302		02 :	Gol Sedán Sport, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056303		03 :	Gol Sedán 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056304		04 :	Gol Sedán ASG 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
0056305		05 :	Gol Sedán 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
0056306		06 :	Gol Sedán I-Motion 1.6 lts., 101 HP, ASG, gasolina
	Modelo	**64 :**	**Gol 5 puertas**
0056401	Versión	01 :	Gol, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056402		02 :	Gol GT, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056403		03 :	Gol, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056404		04 :	Gol GT, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056405		05 :	Gol Sedán, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056406		06 :	Gol ASG, 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
0056407		07 :	Gol GT ASG, 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
0056408		08 :	Gol 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
0056409		09 :	Gol I-Motion 1.6 lts., 101 HP, ASG, gasolina
	Modelo	**65 :**	**Jetta MK VI 4 puertas**
0056501	Versión	01 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056502		02 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056503		03 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056504		04 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0056505		05 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056506		06 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056507		07 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056508		08 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0056509		09 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0056510		10 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, manual/automático, gasolina
0056511		11 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., manual
0056512		12 :	Híbrido 1.4 lts., 140 HP, gasolina
0056513		13 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG
0056514		14 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual, gasolina
0056515		15 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, 6 vel., tiptronic, gasolina
0056516		16 :	Trendline, motor 2.5 lts., 170 HP, manual, gasolina
0056517		17 :	Trendline, motor 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
0056518		18 :	Sportline, motor 2.5 lts., 170 HP, manual, gasolina
0056519		19 :	Sportline, motor 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
0056520		20 :	Jetta MK VI, 2.0 lts. TDI, 150 HP, manual, diesel

	Modelo	**66 :**	**Jetta Clásico 4 puertas**
0056601	Versión	01 :	CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056602		02 :	GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056603		03 :	GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056604		04 :	Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056605		05 :	Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056606		06 :	TDI, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056607		07 :	GLI, motor 1.8 lts. Turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., manual
0056608		08 :	GLI, motor 1.8 lts. Turbo 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056609		09 :	TDI City, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056610		10 :	CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
	Modelo	**67 :**	**Caravelle 5 puertas**
0056701	Versión	01 :	Caravelle 2.0 lts., TDI, 138 HP, aut., diesel
0056702		02 :	Caravelle 2.0 lts., TDI, 180 HP, aut., diesel
	Modelo	**68 :**	**Polo 3 puertas**
0056801	Versión	01 :	Polo, 1.4 lts. Turbo, 177 HP, DSG, gasolina
0056802		02 :	Polo GTI, 1.8 lts. TFSI, 190HP, DSG, gasolina
	Modelo	**69 :**	**Amarok**
0056901	Versión	01 :	Starline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x2, diesel
0056902		02 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x2, diesel
0056903		03 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
0056904		04 :	Highline, Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, tracción trasera, diesel
0056905		05 :	Highline, Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
0056906		06 :	Amarok, 2.0 lts., 158 HP, TFSI, manual, tracción trasera, gasolina
0056907		07 :	Amarok, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
0056908		08 :	Amarok, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
0056909		09 :	Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
0056910		10 :	Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
0056911		11 :	Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, aut. 4 Motion, diesel
0056912		12 :	Amarok, 3.0 lts., 224 HP, aut. 4 Motion, diesel
	Modelo	**70 :**	**Vento 4 puertas**
0057001	Versión	01 :	Vento, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0057002		02 :	Vento, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057003		03 :	Vento, 1.6 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057004		04 :	Vento, 1.5 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057005		05 :	Vento, 1.5 lts., TDI, 105 HP, DSG, diésel
0057006		06 :	Vento Comfortline, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina

0057007		07 :	Vento Comfortline, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057008		08 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057009		09 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, DSG, diesel
0057010		10 :	Vento Highline, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0057011		11 :	Vento Highline, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057012		12 :	Vento Highline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057013		13 :	Vento Highline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, DSG, diesel
0057014		14 :	Vento Starline, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057015		15 :	Vento Starline, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0057016		16 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 110 HP, manual, diesel
0057017		17 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 110 HP, DSG, diesel
0057018		18 :	Vento Comfortline Plus, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057019		19 :	Vento Comfortline Plus, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
	Modelo	**71 :**	**Porsche 4 puertas**
0057101	Versión	01 :	Macan S, 3.0 lts., Biturbo 340 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057102		02 :	Macan S, 3.0 lts., TDI 245 HP, tracción integral, PDK, diesel
0057103		03 :	Macan Turbo, 3.6 lts., Biturbo 340 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057104		04 :	Macan GTS, 3.0 lts., Biturbo 360 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057105		05 :	Macan Turbo, 3.6 lts., 440 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057106		06 :	Macan S, 3.0 lts., 354 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057107		07 :	Macan Turbo, 2.9 lts., 440 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057108		08 :	Macan Turbo, 2.9 lts., tracción integral, Tiptronic, gasolina
0057109		09 :	Macan R4, 2.0 lts., PDK, tracción integral, gasolina
0057110		10 :	Cayenne GTS, 4.0 lts., tracción integral, Tiptronic, gasolina
0057111		11 :	Cayenne GTS Coupé, 4.0 lts., tracción integral, Tiptronic, gasolina
0057112		12 :	Porsche Cayenne Turbo GT, 4.0 lts., Tiptronic, tracción trasera
0057113		13 :	Porsche Cayenne Turbo Coupé, 4.0 lts., Tiptronic, tracción integral, gasolina
0057114		14 :	Porsche Macan, 2.0 lts., tracción integral, PDK, gasolina
0057115		15 :	Porsche Macan S, 2.9 lts., tracción integral, PDK, gasolina
0057116		16 :	Porsche Macan GTS, 2.9 lts., tracción integral, PDK, gasolina
	Modelo	**72 :**	**Marca Porsche 918 2 puertas**
0057201	Versión	01 :	918 Spyder Hybrid 4.6 lts., 608 HP (+286 HP), PDK, gasolina
0057202		02 :	918 Spyder Hybrid Weissach Edition 4.6 lts., 608 HP (+286 HP), PDK, gasolina
	Modelo	**73 :**	**Golf 5 puertas**
0057301	Versión	01 :	Golf GTI, 2.0 lts., Turbo, 217 HP, DSG, gasolina
0057302		02 :	Golf Comfortline, 1.4 lts., Turbo, 138 HP, manual, gasolina
0057303		03 :	Golf Comfortline, 1.4 lts., Turbo, 138 HP, DSG, gasolina
0057304		04 :	Golf Highline, 1.4 lts., Turbo, 138 HP, DSG, gasolina
0057305		05 :	Golf, 1.4 lts., Turbo, 150 HP, manual, gasolina
0057306		06 :	Golf Comfortline, 1.4 lts., Turbo, 150 HP, DSG, gasolina
0057307		07 :	Golf Highline, 1.4 lts., Turbo, 150 HP, DSG, gasolina

0057308		08 :	Golf, 2.0 lts. TDI, 150 HP, manual, diesel
0057309		09 :	Golf, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0057310		10 :	Golf, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0057311		11 :	Golf GTI, 2.0 lts., TSI, 227 HP, DSG, gasolina
0057312		12 :	Golf, 2.0 lts., TDI, 150 HP, aut., diesel
	Modelo	**74 :**	**Marca UP! 2 puertas**
0057401	Versión	01 :	Take UP! 1.0 lts., 75 HP, manual, gasolina
	Modelo	**75 :**	**Marca UP! 5 puertas**
0057501	Versión	01 :	Move UP! 1.0 lts., 75 HP, manual, gasolina
0057502		02 :	High UP! 1.0 lts., 75 HP, manual, gasolina
0057503		03 :	Cross UP! 1.0 lts., 75 HP, manual, gasolina
	Modelo	**76 :**	**Marca Caddy**
0057601	Versión	01 :	Caddy Trendline, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0057602		02 :	Caddy Maxi, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0057603		03 :	Caddy, 2.0 lts., TDI 110 HP, manual, diesel
0057604		04 :	Caddy Maxi, 2.0 lts., TDI 110 HP, manual, diesel
	Modelo	**77 :**	**Golf Variant 5 puertas**
0057701	Versión	01 :	Golf Variant Cross, 1.4 lts. TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0057702		02 :	Crossgolf, 1.4 lts. TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0057703		03 :	Golf Variant, 2.0 lts., TDI, 150 HP, manual, diésel
0057704		04 :	Golf Variant, 2.0 lts., TDI, 150 HP, aut,, diésel
	Modelo	**78 :**	**Marca Teramont 5 puertas**
0057801	Versión	01 :	Teramont, 2.0 lts., 238 HP, Tiptronic, gasolina
0057802		02 :	Teramont, 3.6 lts., 280 HP, Tiptronic, gasolina
0057803		03 :	Teramont, 3.6 lts., automático, 4 Motion, gasolina
	Modelo	**79 :**	**Virtus 4 puertas**
0057901	Versión	01 :	Virtus, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0057902		02 :	Virtus, 1.6 lts., 110 HP, Tiptronic, gasolina
0057903		03 :	Virtus, 1.0 lts., TSI, Tiptronic, tracción delantera, gasolina
	Modelo	**80 :**	**T-Cross 5 puertas**
0058001	Versión	01 :	T-Cross, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0058002		02 :	T-Cross, 1.6 lts., 110 HP, aut., gasolina
0058003		03 :	T-Cross Trendline, 1.0 lts., TSI, Tiptronic, tracción delantera, gasolina
0058004		04 :	T-Cross Comfortline, 1.0 lts., TSI, Tiptronic, tracción delantera, gasolina
0058005		05 :	T-Cross Highline, 1.0 lts., TSI, Tiptronic, tracción delantera, gasolina
	Modelo	**81 :**	**Cross Sport 5 puertas**
0058101	Versión	01 :	Cross Sport, 3.6 lts., automático, 4-MOTION, gasolina
	Modelo	**82 :**	**Taos 5 puertas**
0058201	Versión	01 :	Taos 1.4 lts., TSI, automático, tracción delantera, gasolina
	Modelo	**83 :**	**Bentley 5 puertas**
0058301	Versión	01 :	Bentayga, V8 4.0 lts., automático, All-Wheel Drive, gasolina
0058302		02 :	Bentayga Speed, W12 6.0 lts., automático, All-Wheel Drive, gasolina

	Modelo	**84 :**	**Nivus 5 puertas**
0058401	Versión	01 :	Nivus, 1.0 lts., automático, tracción delantera, gasolina
	Modelo	**01 :**	**522 Panel**
1050101	Versión	01 :	s/ventanas s/pasillo
1050102		02 :	s/ventanas c/pasillo
1050103		03 :	Panel T4 estándar
1050104		04 :	Estándar Inyección 1.8 lts., 90 c.p., 3 ptas.
	Modelo	**02 :**	**622 Panel**
1050201	Versión	01 :	c/ventana s/pasillo
1050202		02 :	c/ventana c/pasillo
1050203		03 :	Panel con ventana ecológica
	Modelo	**03 :**	**Pointer Pick Up**
1050301	Versión	01 :	Estándar
1050302		02 :	Motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050303		03 :	Trendline, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**04 :**	**Transporter Panel**
1050401	Versión	01 :	Panel Van 75 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel. diesel
	Modelo	**05 :**	**Eurovan Camioneta**
1050501	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas.
	Modelo	**06 :**	**Eurovan Chasís**
1050601	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 2 ptas. (tipo cabina)
1050602		02 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas. (doble cabina)
1050603		03 :	Cabina Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo	**07 :**	**Minivan Carga 2 puertas**
1050701	Versión	01 :	Van de carga motor 1.6 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050702		02 :	Van de carga motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050703		03 :	Van motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
	Modelo	**08 :**	**Caddy Van**
1050801	Versión	01 :	Caddy Van motor 2.0 lts., 108 HP, 5 vel., estándar (gas natural)
1050802		02 :	Caddy Van motor 1.9 lts., 103 HP, 5 vel., estándar (diesel)
1050803		03 :	Caddy Maxi motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050804		04 :	Caddy motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050805		05 :	Caddy 1.2 lts., 105 HP, manual, gasolina
1050806		06 :	Caddy Maxi 1.2 lts., 105 HP, manual, gasolina
1050807		07 :	Caddy Cargo Van 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
1050808		08 :	Caddy Maxi Cargo Van 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
1050809		09 :	Caddy Cargo Van 2.0 lts. TDI, 110 HP, manual, diesel
1050810		10 :	Caddy Maxi Cargo Van 2.0 lts. TDI, 110 HP, manual, diesel
	Modelo	**09 :**	**Transporter Carga**
1050901	Versión	01 :	Transporter Cargo Van, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050902		02 :	Transporter Chasis Cabina, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)

1050903		03 :	Transporter Cargo Van, 2.0 lts. TDI, 140 HP (diesel)
1050904		04 :	Transporter Chasis Doble Cabina, 2.0 lts., 140 HP, manual, 4Motion, diesel
1050905		05 :	Transporter Chasis, 2.0 lts., 140 HP, manual, 4Motion, diesel
	Modelo	**10 :**	**Saveiro Pick Up**
1051001	Versión	01 :	Saveiro Pick Up Básico Cabina Sencilla, motor 1.6 lts., 101 HP, 5 vel., manual
1051002		02 :	Saveiro Pick Up Trendline Cabina Extendida, motor 1.6 lts., 101 HP, 5 vel., manual
1051003		03 :	Saveiro 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
1051004		04 :	Saveiro Doble Cabina Trendline, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
1051005		05 :	Saveiro Doble Cabina Cross, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
1051006		06 :	Saveiro Doble Cabina, 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
	Modelo	**11 :**	**Amarok Pick Up**
1051101	Versión	01 :	Starline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051102		02 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051103		03 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x4, (diesel)
1051104		04 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, tracción trasera, diesel
1051105		05 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
1051106		06 :	Amarok 2.0 lts., 158 HP, TFSI, manual, tracción trasera, gasolina
1051107		07 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
1051108		08 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
1051109		09 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
1051110		10 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
1051111		11 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, automático, 4 Motion, diesel
1051112		12 :	Amarok 3.0 lts., 224 HP, automático, 4 Motion, diesel
1051113		13 :	Amarok Doble Cabina, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
1051114		14 :	Amarok Doble Cabina, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diésel
1051115		15 :	Amarok Doble Cabina, 2.0 lts., 180 HP, TDI, aut., 4x2, diesel
	Modelo	**01 :**	**Camión**
2050101	Versión	01 :	**Modelo** 8.140 Turbo Charger
	Modelo	**02 :**	**Chasis Cabina**
2050201	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050202		02 :	15-190 motor 5,883 cm3 182 C.V. 14,500 Kg. PBV
2050203		03 :	17-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050204		04 :	23-250 motor 5,883 cm3 250 C.V. 23,000 Kg. PBV
2050205		05 :	24-250 motor 5,900 cm3 250 C.V. 24,000 Kg. PBV
2050206		06 :	09-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,800 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Chasis Control Delantero**
2050301	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050302		02 :	17-260 motor 8,300 cm3 260 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050303		03 :	17-210 motor 7,095 cm3 210 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050304		04 :	08-150 motor 4,580 cm3 150 C.V. 8,150 Kg. PBV

	Modelo	**04 :**	**Eurovan Carga**
2050401	Versión	01 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel) 2,600 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Tracto**
2050501	Versión	01 :	T 17-250 motor 5,900 cm3 250 CV 16,800 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Crafter**
2050601	Versión	01 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050602		02 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050603		03 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050604		04 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050605		05 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050606		06 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050607		07 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 145 HP, Trans. semiautomática Shifmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050608		08 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050609		09 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050610		10 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 135 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050611		11 :	Cargo Van Caja Extendida, 3.8 T LWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050612		12 :	Chasis Cabina, 5.0 MWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050613		13 :	Cargo Van, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050614		14 :	Cargo Van, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050615		15 :	Cargo Van, 3.88 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050616		16 :	Cargo Van, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050617		17 :	Cargo Van, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050618		18 :	Cargo Van, 5.0 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050619		19 :	Chasis Cabina, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050620		20 :	Chasis Cabina, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050621		21 :	Chasis Cabina, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050622		22 :	Chasis Cabina, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050623		23 :	Cargo Van, 3.5 T MWB, 2.0 lts., 140 HP, manual, (diesel) 3,500 Kg. PBV

2050624		24 .	Cargo Van, 3.5 T LWB, 2.0 lts., 140 HP, manual, (diesel) 3,500 Kg. PBV
2050625		25 :	Cargo Van, 4.9 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 140 HP, manual, (diesel) 4,900 Kg. PBV
2050626		26 :	Chasis Cabina, 3.5 T 2.0 lts., manual, diesel, 3,500 Kg. PBV
2050627		27 :	Cargo Van LWB, 2.0 lts., manual, tracción trasera, diesel, 5,000 Kg. PBV
2050628		28 :	Cargo Van LWB Extendida, 2.0 lts., manual, tracción trasera, diesel, 5,000 Kg. PBV
2050629		29 :	Cargo Van LWB Extendida, 2.0 lts., automática, tracción trasera, diesel, 5,000 Kg. PBV
2050630		30 :	Chasis Cabina LWB, 2.0 lts., manual, tracción trasera, diesel, 5,000 Kg. PBV
2050631		31 :	Chasis Cabina MWB, 2.0 lts., manual, tracción 4Motion, diesel, 3,500 Kg. PBV
	Modelo	**01 :**	**Fox**
3050101	Versión	01 :	Sedán 2 ptas.
3050102		02 :	Sedán 4 ptas.
3050103		03 :	Wolfsburg Sedán 2 ptas.
3050104		04 :	Polo Sedán 2 ptas.
3050105		05 :	Wolfsburg GL Sedán 4 ptas.
	Modelo	**02 :**	**Cabriolet**
3050201	Versión	01 :	Convertible 2 ptas.
	Modelo	**03 :**	**Golf**
3050301	Versión	01 :	Hatchback GL 2 ptas.
3050302		02 :	Hatchback GL 4 ptas.
3050303		03 .	Hatchback GTI 2 ptas. 4 cil.
3050304		04 :	Hatchback GTI 16V 2 ptas. 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Jetta**
3050401	Versión	01 :	Sedán GL 2 ptas.
3050402		02 :	Sedán GL 4 ptas.
3050403		03 :	Sedán GL diesel 4 ptas.
3050404		04 :	Sedán Carat 4 ptas.
3050405		05 :	Sedán GLI 16V 4 ptas.
	Modelo	**05 :**	**Passat**
3050501	Versión	01 :	Sedán GL 4 ptas. 4 cil.
3050502		02 :	Wagon GL 4 ptas. 4 cil.
3050503		03 :	Sedán GLX 4 ptas. 6 cil.
3050504		04 :	Wagon GLX 4 ptas. 6 cil.
	Modelo	**06 :**	**Corrado**
3050601	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3050602		02 :	Coupé SLC 2 ptas. 6 cil.
	Modelo	**07 :**	**Audi**
3050701	Versión	01 :	Sedán 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050702		02 :	Sedán 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050703		03 :	Sedán 90 S 4 ptas. 6 cil.
3050704		04 :	Quatro 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050705		05 :	Sedán 100 S 4 ptas. 6 cil.

3050706		06 :	Quatro 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050707		07 :	Quatro Vagoneta 100 CS
3050708		08 :	S4 4 ptas. 5 cil.
3050709		09 :	Quatro Sedán AWD 4 ptas. 8 cil.
3050710		10 :	Sedán 100 4 ptas. 6 cil.
3050711		11 :	Sedán Wagon 100 4 ptas. 6 cil.
3050712		12 :	Cabriolet 2 ptas. 6 cil.
3050713		13 :	Quatro 4 ptas. 8 cil.
	Modelo	**08 :**	**Golf III**
3050801	Versión	01 :	Hatchback GL 4 ptas.
	Modelo	**09 :**	**Jetta III**
3050901	Versión	01 :	Sedán GL 4 ptas.
	Modelo	**10 :**	**Eurovan**
3051001	Versión	01 :	CL 5 cil.
3051002		02 :	GL 5 cil.
3051003		03 :	MV 5 cil.
	Modelo	**01 :**	**Porsche Hybrid 4 puertas**
6050101	Versión	01 :	Panamera 4 E-Hybrid 2.9 lts., 462 HP, PDK, Tracción Integral
6050102		02 :	Panamera Turbo S E-Hybrid 4.0 lts., 680 HP, PDK, Tracción Integral
6050103		03 :	Cayenne Turbo S E-Hybrid 4.0 lts., Tracción Integral
6050104		04 :	Cayenne Turbo S E-Hybrid Coupé 4.0 lts., Tracción Integral
6050105		05 :	Cayenne E-Hybrid Coupé 3.0 lts., Tiptronic, Tracción Integral
6050106		06 :	Panamera 4S E-Hybrid 2.9 lts., PDK, Tracción Integral
6050107		07 :	Panamera 4 E-Hybrid Platinum Edition 2.9 lts., PDK, Tracción Integral
	Modelo	**02 :**	**Porsche Hybrid 5 puertas**
6050201	Versión	01 :	Cayenne S E-Hybrid 3.0 lts., 416 HP, Tiptronic, Tracción Integral
6050202		02 :	Cayenne E-Hybrid 3.0 lts., 462 HP, Tiptronic, Tracción Integral
6050203		03 :	Cayenne Turbo S Hybrid 4.0 lts., Tiptronic-S, Tracción Integral
6050204		04 :	Panamera Turbo S E-Hybrid 4.0 lts., PDK, Tracción Integral
6050205		05 :	Panamera E-Hybrid 2.9 lts., PDK, Tracción Integral
	Modelo	**03 :**	**Audi Hybrid 4 puertas**
6050301	Versión	01 :	Audi A6 Mild Hybrid 3.0 lts., 340 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
6050302		02 :	Audi A8 Mild Hybrid 3.0 lts., 340 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
6050303		03 :	Audi S8 TFSI Mild Hybrid 4.0 lts., Tiptronic, Quattro, gasolina
6050304		04 :	Audi A6 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Tracción Delantera
6050305		05 :	Audi A6 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050306		06 :	Audi A7 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050307		07 :	Audi A4 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050308		08 :	Audi A4 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Front
6050309		09 :	Audi A6 40 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Front
6050310		10 :	Audi A6 45 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., 245 HP, S Tronic, Quattro
6050311		11 :	Audi A8 60 TFSI Mild Hybrid 4.0 lts., Tiptronic, Quattro
6050312		12 :	Audi A8 LWB 60 TFSI Mild Hybrid 4.0 lts., 460 HP, Tiptronic, Quattro
6050313		13 :	Audi S6 TFSI Mild Hybrid 2.9 lts., Tiptronic, Quattro

6050314		14 :	Audi A8 55 TFSI Mild Hybrid 3.0 lts., Tiptronic, Quattro
6050315		15 :	Audi A4 40 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Tracción Delantera
6050316		16 :	Audi A4 45 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050317		17 :	Audi A8 L 60 TFSI Mild Hybrid 4.0 lts., Tiptronic, Quattro
6050318		18 :	Audi A6 40 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Tracción Delantera
6050319		19 :	Audi A6 55 TFSI Mild Hybrid 3.0 lts., S Tronic, Quattro
	Modelo	**04 :**	**Audi Hybrid 5 puertas**
6050401	Versión	01 :	Audi A7 Mild Hybrid 3.0 lts., 340 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
6050402		02 :	Audi Q8 Mild Hybrid 3.0 lts., 340 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
6050403		03 :	Audi Q7 Mild Hybrid 3.0 lts., TFSI, 340 HP, Tiptronic, Quattro
6050404		04 :	Audi A5 Sportback Mild Hybrid 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro
6050405		05 :	Audi A7 45 Mild Hybrid 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro
6050406		06 :	Audi S7 TFSI Mild Hybrid 2.9 lts., Tiptronic, Quattro
6050407		07 :	Audi Q5 Mild Hybrid 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro
6050408		08 :	Audi Q5 Sportback Mild Hybrid 2.0 lts., TFSI, S Tronic,Quattro, gasolina
6050409		09 :	Audi A5 SB Mild Hybrid 2.0 lts., 40 TFSI, S Tronic, Tracción Delantera, gasolina
6050410		10 :	Audi Q7 55 TFSI Mild Hybrid 3.0 lts., Tiptronic, Quattro
6050411		11 :	Audi Q8 55 TFSI Mild Hybrid 3.0 lts., Tiptronic, Quattro
6050412		12 :	Audi A5 Sportback 45 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050413		13 :	Audi A7 Sportback 55 TFSI Mild Hybrid 3.0 lts., S Tronic, Quattro
6050414		14 :	Audi S7 Sportback TFSI Mild Hybrid 2.9 lts., Tiptronic, Quattro
6050415		15 :	Audi Q5 45 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050416		16 :	Audi RS Q8 TFSI Mild Hybrid 4.0 lts., Tiptronic, Quattro
6050417		17 :	Audi RS 7 Sportback TFSI Mild Hybrid 4.0 lts., Tiptronic, Quattro
	Modelo	**05 :**	**Audi Hybrid 2 puertas**
6050501	Versión	01 :	Audi A5 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050502		02 :	Audi A5 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Front
	Modelo	**01 :**	**Audi Eléctrico 5 puertas**
9050101	Versión	01 :	Audi e-tron, 265 Kw, e-quattro
9050102		02 :	Audi e-tron Sportback, e-quattro
9050103		03 :	Audi e-tron S SB, tracción e-quattro
9050104		04 :	Audi e-tron 55, e-quattro
	Modelo	**02 :**	**Porsche Eléctrico 4 puertas**
9050201	Versión	01 :	Taycan Turbo, Tracción Integral
9050202		02 :	Taycan Turbo S, Tracción Integral
9050203		03 :	Taycan, Tracción Integral
9050204		04 :	Taycan 4S, Tracción Integral
9050205		05 :	Porsche Taycan 4 Cross Turismo, Tracción Integral
9050206		06 :	Porsche Taycan 4S Cross Turismo, Tracción Integral
9050207		07 :	Porsche Taycan Turbo Cross Turismo, Tracción Integral
9050208		08 :	Porsche Taycan GTS, Tracción Integral
	Modelo	**03 :**	**Audi Eléctrico 4 puertas**
9050301	Versión	01 :	Audi RS e-tron GT e-quattro
	Modelo	**04 :**	**Crafter Eléctrico 5 puertas**
9050401	Versión	01 :	Cargo Van e-Crafter, tracción delantera

Clave	Empresa	06 :	Dina Camiones, S.A. de C.V.
	Modelo	**01 :**	**Chasís Cabina**
2060101	Versión	01 :	330 S/Motor
2060102		02 :	451 S/Motor
2060103		03 :	531
2060104		04 :	541
2060105		05 :	551
2060106		06 :	631
2060107		07 :	641 (6x2)
2060108		08 :	641 (4x2)
2060109		09 :	641 (6x4)
2060110		10 :	651 62-179
2060111		11 :	651 62-162
2060114		14 :	3100
2060116		16 :	5311
2060117		17 :	450 Cabover
2060118		18 :	4900-N70
2060119		19 :	651-210
2060120		20 :	651-62-210-250
2060121		21 :	D9-160
2060122		22 :	551-17500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060123		23 :	551-19500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060124		24 :	D12 160000
2060125		25 :	D12 160001
2060126		26 :	551-17512, 50, 56, 57
2060127		27 :	551-17551, 52, 54
2060128		28 :	551-19050, 51, 52
2060129		29 :	D12-16003
2060130		30 :	551-17517
2060131		31 :	D9-16003
2060132		32 :	D9-160000
2060133		33 :	451-175-50
2060134		34 :	551-175-53
2060135		35 :	551-190-56
2060136		36 :	551-175-70
2060137		37 :	551-175-71
2060138		38 :	551-175-72
2060139		39 :	551-190-72
2060140		40 :	551-190-55
2060141		41 :	551-175-76
2060142		42 :	551-190-84
2060143		43 :	551-190-79
2060144		44 :	551-190-75
2060145		45 :	551-190-80
2060146		46 :	551-175-74
2060147		47 :	551-195-75

2060148		48 :	651-250-78
2060149		49 :	661-250-71
2060150		50 :	660-195-70
2060151		51 :	551-195-76
2060152		52 :	551-175-77
2060153		53 :	551-270-80 Camión Chasis Cabina Abatible 4x2, susp. mecánica, manual 6 vel., 270 HP, diesel
2060154		54 :	400-160-80 Chasis Cabina Abatible 4x2, susp. mecánica, manual 6 vel., 160 HP, diesel
	Modelo	**02 :**	**Chasís Coraza**
2060201	Versión	01 :	532
2060202		02 :	542
2060203		03 :	552
2060204		04 :	5322
2060205		05 :	3800
2060206		06 :	552-100
2060207		07 :	552-102
2060208		08 :	552-170
2060209		09 :	552-17001
2060210		10 :	552-17500, 50, 52, 53
2060211		11 :	552-17504
2060212		12 :	552-195
2060213		13 :	552-19500
2060214		14 :	552-19502
2060215		15 :	3800-N95
2060216		16 :	552-175
2060217		17 :	552-17502
2060218		18 :	552-17505
2060219		19 :	552-19050, 53
2060220		20 :	552-17554
2060221		21 :	552-175-71
2060222		22 :	552-190-70
2060223		23 :	552-190-71
2060224		24 :	552-175-76
	Modelo	**03 :**	**Chasís Control Delantero**
2060301	Versión	01 :	323
2060302		02 :	333
2060303		03 :	604
2060304		04 :	3130
2060305		05 :	433
2060306		06 :	555
2060307		07 :	634
2060308		08 :	455
2060309		09 :	654-21000, 01, 50, 60
2060310		10 :	553
2060311		11 :	653-21000, 50

2060312	12 :	333-004
2060313	13 :	333-120
2060314	14 :	433-110-00
2060315	15 :	433-120
2060316	16 :	433-160-00
2060317	17 :	433-110-03
2060318	18 :	455-150
2060319	19 :	455-170
2060320	20 :	455-175-00, 50
2060321	21 :	553-175
2060322	22 :	553-175-00
2060323	23 :	555-170
2060324	24 :	555-175-00, 50
2060325	25 :	555-185
2060326	26 :	555-195
2060327	27 :	555-195-00, 50
2060328	28 :	555-195-02
2060329	29 :	553-195-00, 50
2060330	30 :	654-250-00, 50
2060331	31 :	555-190-50
2060332	32 :	553-190-50
2060333	33 :	554-175-50
2060334	34 :	455-175-70
2060335	35 :	433-160-71
2060336	36 :	553-190-70
2060337	37 :	654-210-71
2060338	38 :	654-250-72
2060339	39 :	554-175-70
2060340	40 :	554-190-70
2060341	41 :	555-175-70
2060342	42 :	555-190-70
2060343	43 :	434-175-70
2060344	44 :	433-160-02
2060345	45 :	553-190-72
2060346	46 :	654-250-71
2060347	47 :	654-210-72
2060348	48 :	554-195-71
2060349	49 :	454-175-70
2060350	50 :	654-275-78
2060351	51 :	554-195-74
2060352	52 :	554-195-70
2060353	53 :	455-175-71
2060354	54 :	654-250-04
2060355	55 :	554-225-70 motor trasero
2060356	56 :	555-225-70 semicontrol delantero, motor delantero
2060357	57 :	554-225-71 motor trasero, suspensión trasera neumática

2060358	58 :	555-225-70 control delantero, motor trasero
2060359	59 :	555-225-71 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel.
2060360	60 :	554-205-70 control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., 205 HP
2060361	61 :	555-205-70 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., 205 HP
2060362	62 :	555-225-72 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel.
2060363	63 :	554-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060364	64 :	555-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060365	65 :	555-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060366	66 :	554-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060367	67 :	553-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060368	68 :	455-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060369	69 :	554-260-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060370	70 :	554-260-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060371	71 :	554-260-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 260 HP
2060372	72 :	554-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060373	73 :	554-200-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 200 HP
2060374	74 :	455-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060375	75 :	555-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060376	76 :	555-200-73 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060377	77 :	554-200-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, automático, diesel, 200 HP
2060378	78 :	554-260-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060379	79 :	554-230-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., gas natural, 230 HP
2060380	80 :	554-260-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060381	81 :	554-200-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 200 HP
2060382	82 :	553-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. neumática, automático, diesel, 200 HP
2060383	83 :	554-200-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 200 HP
2060384	84 :	554-260-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 260 HP

2060385		85 :	554-260-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, automático, diesel, 260 HP
2060386		86 :	554-260-77 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 260 HP
2060387		87 :	455-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060388		88 :	555-200-75 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060389		89 :	555-200-74 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060390		90 :	553-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060391		91 :	554-250-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, gas natural, 250 HP
2060392		92 :	553-200-74 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060393		93 :	554-260-78 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 260 HP
2060394		94 :	554-200-77 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 200 HP
2060395		95 :	864-335-70 Chasises plataforma articulados, control delantero, motor trasero, automático, diesel, 335 HP
2060396		96 :	455-230-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, gas natural, 230 HP
2060397		97 :	864-380-70 Dos Chasises plataforma articulados control delantero, motor trasero, tres suspensiones neumáticas, automático, diesel, 380 HP
2060398		98 :	554-250-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica delantera y neumática trasera, manual, gas natural, 250 HP
2060399		99 :	555-220-60 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 220 HP
	Modelo	**04 :**	**Chasís Cabina Tandem**
2060401	Versión	01 :	661 G1
2060402		02 :	661 G2
2060403		03 :	661 G3
2060404		04 :	741
2060405		05 :	751
2060406		06 :	74300
2060407		07 :	74310
2060408		08 :	661-21000, 50
2060409		09 :	661-21001
2060410		10 :	661-25000, 01, 02, 50
2060411		11 :	751-270
2060412		12 :	751-27001
2060413		13 :	751-27004
2060414		14 :	751-310
2060415		15 :	751-310-02
2060416		16 :	751-310-07
2060417		17 :	7400-300

2060418	18 :	7400-310
2060419	19 :	7400-3004
2060420	20 :	7400-3009
2060421	21 :	7427-5202
2060422	22 :	7427-5203
2060423	23 :	7427-5204
2060424	24 :	7430-0300
2060425	25 :	7430-0202
2060426	26 :	7430-0204
2060427	27 :	7430-0205
2060428	28 :	7430-0206
2060429	29 :	7430-0207
2060430	30 :	7430-0303
2060431	31 :	7430-0304
2060432	32 :	7430-0305
2060433	33 :	7431-0000
2060434	34 :	7431-0005
2060435	35 :	7430-0208
2060436	36 :	661-25000
2060437	37 :	7430-0200
2060438	38 :	7425-0200
2060439	39 :	7425-0300
2060440	40 :	7431-0003
2060441	41 :	7431-0005
2060442	42 :	66121002
2060443	43 :	74330100
2060444	44 :	661-21051
2060445	45 :	7431-0060
2060446	46 :	7431-0064
2060447	47 :	7431-0065
2060448	48 :	7431-0062
2060449	49 :	74-250201
2060450	50 :	661-250-70
2060451	51 :	661-210-70
2060452	52 :	661-210-72
2060453	53 :	776-310-72
2060454	54 :	776-305-70
2060455	55 :	771-275-72
2060456	56 :	661-250-72
2060457	57 :	776-305H
2060458	58 :	776-330-70 6X4, aplicación Volteo
2060459	59 :	776-370-70 6x4, aplicación Revolvedora
2060460	60 :	776-270-80 Chasis Cabina Abatible 6x4, susp. mecánica, manual 6 vel., 270 HP, diesel
2060461	61 :	600-336-80 Chasis Cabina Abatible 6x4, susp. mecánica, manual 10 vel., 336 HP, diesel

	Modelo	**05 :**	**Tracto Camión**
2060501	Versión	01 :	861
2060502		02 :	9400-000
2060503		03 :	9400-006
2060504		04 :	9400-001
2060505		05 :	9401-000
2060506		06 :	9400-008
2060507		07 :	9400-100
2060508		08 :	9400-304-305
2060509		09 :	9401-302
2060510		10 :	9400-320-8100
2060511		11 :	9400-410-4101-4103-4104-4105
2060512		12 :	9400-400
2060513		13 :	9400-370
2060514		14 :	94-430
2060515		15 :	94-435
2060516		16 :	9400-101
2060517		17 :	9400-102
2060518		18 :	9400-103
2060519		19 :	9400-104
2060520		20 :	9400-305
2060521		21 :	9400-4111
2060522		22 :	9400-4114
2060523		23 :	9400-4115
2060524		24 :	9400-409
2060525		25 :	9400-4091
2060526		26 :	9400-4092
2060527		27 :	9400-4003
2060528		28 :	9400-37001
2060529		29 :	9400-37002
2060530		30 :	9400-310
2060531		31 :	9400-365
2060532		32 :	9400-401
2060533		33 :	9400-411
2060534		34 :	9400-425
2060535		35 :	9400-3702
2060536		36 :	9400-3703
2060537		37 :	9400-4011
2060538		38 :	9400-4013
2060539		39 :	9400-4014
2060540		40 :	9400-4015
2060541		41 :	9400-4016
2060542		42 :	9400-4028
2060543		43 :	9400-4094
2060544		44 :	9400-4095
2060545		45 :	9400-4096

2060546	46 :	9400-4097
2060547	47 :	9432-0100
2060548	48 :	9432-0101
2060549	49 :	9437-0001
2060550	50 :	9440-0100
2060551	51 :	9441-0001
2060552	52 :	9441-0004
2060553	53 :	9441-0005
2060554	54 :	9441-0006
2060555	55 :	9441-0030
2060556	56 :	9441-0031
2060557	57 :	9443-0050
2060558	58 :	9443-0053
2060559	59 :	9443-0055
2060560	60 :	9443-0056
2060561	61 :	9443-0104
2060562	62 :	9443-0105
2060563	63 :	9443-0150
2060564	64 :	9443-0151
2060565	65 :	9443-5000
2060566	66 :	9443-5004
2060567	67 :	9443-5005
2060568	68 :	9443-5007
2060569	69 :	9443-5015
2060570	70 :	9443-5016
2060571	71 :	9443-5050
2060572	72 :	9443-5051
2060573	73 :	9443-5052
2060574	74 :	9443-5053
2060575	75 :	9443-5200, 211
2060576	76 :	9443-5204
2060577	77 :	9443-5250
2060578	78 :	8100-N
2060579	79 :	9200-N
2060580	80 :	9600-N
2060581	81 :	9137-0000, 001, 003
2060582	82 :	9137-0004
2060583	83 :	9137-0005
2060584	84 :	9437-0003, 005
2060585	85 :	9443-0100
2060586	86 :	9443-0101
2060587	87 :	9443-5001
2060588	88 :	9443-5201
2060589	89 :	74310006
2060590	90 :	9443-5061
2060591	91 :	9443-5060

2060592		92 :	9443-5063
2060593		93 :	9443-5064
2060594		94 :	9137-0065
2060595		95 :	9437-0013
2060596		96 :	9443-5212
2060597		97 :	9437-0065
2060598		98 :	9443-5065
2060599		99 :	9437-0063
	Modelo	**06 :**	**Tracto Camión**
2060601	Versión	01 :	9443-0100
2060602		02 :	9443-0101
2060603		03 :	9443-0114
2060604		04 :	9443-0116
2060605		05 :	9400-435-212
2060606		06 :	9400-435-065
2060607		07 :	9400-435-061
2060608		08 :	9714-3570
2060609		09 :	9714-3571
2060610		10 :	9714-3071
2060611		11 :	9446-0080 Tracto Camión Cabina Abatible 6x4, susp. neumática, 16 vel., Quinta Rueda, 460 HP, diesel
2060612		12 :	9404-3080 Tracto Camión Chasis Cabina Abatible 6x4, susp. mecánica delantera, neumática trasera, manual, 16 vel., 430 HP, diesel
2060613		13 :	9404-6080 Tracto Camión Chasis Cabina Abatible 6x4, susp. mecánica delantera, neumática trasera, manual, 16 vel.., 446 HP, diesel
	Modelo	**07 :**	**Chasís Cabina DCP**
2060701	Versión	01 :	DCP351972 Carga Pesado
2060702		02 :	DCP311776 Carga Pesado
	Modelo	**08 :**	**Chasís Coraza DPC**
2060801	Versión	01 :	DPC311771 Pasaje Suburbano
2060802		02 :	DPC311970 Pasaje Autobús
2060803		03 :	DPC311774 Pasaje Autobús
	Modelo	**09 :**	**Chasís Control Delantero DPX**
2060901	Versión	01 :	DPX311770 Pasaje Boxer
2060902		02 :	DPX311970 Pasaje Boxer
2060903		03 :	DPX281770 Pasaje Boxer
	Modelo	**10 :**	**Chasís Cabina Tandem DCE**
2061001	Versión	01 :	DCE522570 Carga Extra Pesados
2061002		02 :	DCE522170 Carga Extra Pesados
	Modelo	**11 :**	**Chasís Motor Delantero DPD**
2061101	Versión	01 :	DPD201671 Pasaje Suburbano
2061102		02 :	DPD311970 Pasaje
	Modelo	**12 :**	**Chasís Motor Trasero DPT**
2061201	Versión	01 :	DPT352171 Pasaje Urbano
2061202		02 :	DPT352172 Pasaje Urbano
2061203		03 :	DPT351970 Pasaje Urbano
2061204		04 :	DPT311770 Pasaje Suburbano

	Modelo	**13 :**	**Chasís Control Delantero marca DINA**
2061301	Versión	01 :	554-250-60 Chasis plataforma control delantero, Motor trasero, susp. mecánica, manual, diesel, 250 HP
2061302		02 :	364-160-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, diesel, 160 HP
2061303		03 :	555-230-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, gas natural, 230 HP
2061304		04 :	554-250-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, gas natural, 250 HP, 14,968 Kg. PBV
2061305		05 :	554-250-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, gas natural, 250 HP, 17,690 Kg. PBV
2061306		06 :	654-280-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, trans. aut., diesel, 280 HP
2061307		07 :	364-160-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, diesel, 158 HP
2061308		08 :	554-290-61 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y mecánica delantera, manual, diesel, 290 HP
2061309		09 :	554-260-81 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y mecánica delantera, manual, diesel, 260 HP
2061310		10 :	554-250-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica delantera y trasera, manual, gas natural comprimido, 250 HP
2061313		13 :	555-200-76 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. mecánica delantera y trasera, manual, 6 vel. diesel, 200 HP
2061314		14 :	555-207-71 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. Mecánica delantera y trasera, manual, 6 vel., diesel, 207 HP
2061315		15 :	664-280-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, entrada baja, susp. neumática, trans. aut., gas, 280 HP
2061316		16 :	554-250-78 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, manual, gas natural, 250 HP
2061317		17 :	554-250-79 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, trans. aut., gas natural, 250 HP
2061318		18 :	555-200-77 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. mecánica trasera y delantera, trans. manual, diesel, 200 HP
2061319		19 :	555-202-70 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. mecanica trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 202 HP
2061320		20 :	555-202-71 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. mecanica trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 202 HP
2061321		21 :	554-202-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 202 HP
2061322		22 :	364-160-72 Carrocería integral control delantero, motor trasero, susp. mecánica trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 158 HP
2061323		23 :	364-160-73 Unidad con Carrocería integral control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 182 HP

2061324		24 :	554-250-90 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 246 HP
2061325		25 :	574-227-71 Unidad con Carrocería integral control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., gas natural, 230 HP
2061326		26 :	553-180-80 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 177 HP
2061327		27 :	553-200-80 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 197 HP
2061328		28 :	553-220-80 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 217 HP
2061329		29 :	574-267-81 Unidad con Carrocería integral control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., gas natural, 230 HP
2061330		30 :	555-202-74 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. neumática trasera y delantera mecánica, trans. manual, 6 vel., diesel, 202 HP
2061331		31 :	555-202-73 Chasis plataforma control delantero, Motor delantero, susp. mecánica trasera y delantera mecánica, trans. manual, 6 vel., diesel, 202 HP
Clave	**Empresa**	**07 :**	**Renault México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Clio 5 puertas**
0070101	Versión	01 :	CL2, motor 2000 cm^3, T/M
0070102		02 :	Motor 1600 cm^3, T/M
0070103		03 :	Motor 1600 cm^3, T/A
0070104		04 :	Authentique 1.6 T/A
0070105		05 :	Authentique 1.6 T/M
0070106		06 :	Expression 1.6 T/A
0070107		07 :	Expression 1.6 T/M
0070108		08 :	Expression 1.4 T/A
0070109		09 :	Expression 1.4 T/M
0070110		10 :	MTV 1.6 T/A
0070111		11 :	MTV 1.6 T/M
0070112		12 :	Initiale Paris 1.6 T/A
0070113		13 :	Kit Dynamique 1.6 T/M
0070114		14 :	MP3 1.6 T/M
0070115		15 :	MP3 1.6 T/A
0070116		16 :	Campus 1.6 T/M
0070117		17 :	Clio Code 1.6 T/M
0070118		18 :	Clio Code 1.6 T/A
0070119		19 :	Energy 1.6 T/M
0070120		20 :	Ride 1.6 T/M
0070121		21 :	Beat 1.6 T/M
0070122		22 :	Extreme 1.6 T/M
0070123		23 :	Amor Amor 1.6 T/M
0070124		24 :	Clio Trends 1.6 T/M
0070125		25 :	Comfort 1.6 T/M

	Modelo	**02 :**	**Clio 4 puertas**
0070201	Versión	01 :	CLT, motor 2000 cm^3, T/M
0070202		02 :	1.6 B-I5, motor 1600 cm^3, T/M
0070203		03 :	RNA 1.4 lts., motor 1400 cm^3, T/M
	Modelo	**03 :**	**Espace 5 puertas**
0070301	Versión	01 :	SPB, motor 3000 cm^3, T/A
	Modelo	**04 :**	**Kangoo 4 puertas**
0070401	Versión	01 :	Kangoo, motor 1400 cm^3, T/M
0070402		02 :	Kangoo Express 1.6 T/M
0070403		03 :	Authentique 1.6 T/M
0070404		04 :	Authentique 7 plazas, 1.6 T/M
	Modelo	**05 :**	**Megane/Megane Classic 4 puertas**
0070501	Versión	01 :	Clasic MGL, motor 1800 cm^3, T/M
0070502		02 :	Authentique AU2094, motor 2000 cm^3, T/M
0070503		03 :	Authentique AU20A94, motor 2000 cm^3, T/A
0070504		04 :	Expression EX2094, motor 2000 cm^3, T/M
0070505		05 :	Expression EX20A94, motor 2000 cm^3, T/A
0070506		06 :	Fairway 2.0 T/A
0070507		07 :	Fairway 2.0 T/M
0070508		08 :	Expression 1.6 T/A
	Modelo	**06 :**	**Megane Scenic 5 puertas**
0070601	Versión	01 :	MGJ RXT 2.0 lts., motor 2000 cm^3, T/M
0070602		02 :	MGJ RXT 20A, motor 2000 cm^3, T/A
0070603		03 :	MGJ RXT 20, motor 2000 cm^3, T/M
0070604		04 :	Expression RXEM2094, motor 2000 cm^3, T/M
0070605		05 :	Expression RXEM20A94, motor 2000 cm^3, T/A
0070606		06 :	Authentique, motor 2000 cm3, T/M
0070607		07 :	Authentique, motor 2000 cm3, T/A
	Modelo	**07 :**	**Safrane 4 puertas**
0070701	Versión	01 :	PKC3, motor V6, 2946 cm^3, T/A
0070702		02 :	Safrane 2.3 lts., V6, T/A
0070703		03 :	Dynamique 3.5 T/A
0070704		04 :	Privilege 3.5 T/A
	Modelo	**08 :**	**Laguna Privilege 5 puertas**
0070801	Versión	01 :	Laguna V6, motor 3000 cm^3, T/A
0070802		02 :	Laguna Grand Tour V6, motor 3000 cm^3, T/A
	Modelo	**09 :**	**Clio 3 puertas**
0070901	Versión	01 :	Clio Renault Sport motor 2000 cm^3
0070902		02 :	Clio Renault Sport 2.0 Blue Edition
0070903		03 :	Clio V6 3.0 T/M
0070904		04 :	Team Renault Sport 2.0
0070905		05 :	Clio Trophy Renault Sport 2.0
	Modelo	**10 :**	**Megane II 5 puertas**
0071001	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071002		02 :	Authentique 2.0 T/A
0071003		03 :	Expression 2.0 T/M

0071004		04 :	Expression 2.0 T/A
0071005		05 :	Expression Exception 2.0 T/M
0071006		06 :	Expression Exception 2.0 T/A
0071007		07 :	GT 2.0 T/M
	Modelo	**11 :**	**Megane II 3 puertas**
0071101	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071102		02 :	Megane II Renault Sport 2.0 Turbo T/M
0071103		03 :	Expression 2.0 T/M
0071104		04 :	GT 2.0 T/M
	Modelo	**12 :**	**Laguna Dynamique 5 puertas**
0071201	Versión	01 :	Turbo 2.0 T/M
	Modelo	**13 :**	**Megane II 4 puertas**
0071301	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/M
0071302		02 :	Authentique 2.0 T/A
0071303		03 :	Expression 2.0 T/M
0071304		04 :	Expression 2.0 T/A
0071305		05 :	Sportway 2.0 T/M
0071306		06 :	Sportway 2.0 T/A
0071307		07 :	Extreme 2.0 T/M
0071308		08 :	Extreme 2.0 T/A
0071309		09 :	Comfort 1.6 T/M
	Modelo	**14 :**	**Megane II 2 puertas**
0071401	Versión	01 :	Coupé Cabriolet 2.0 T/A
0071402		02 :	Black Edition 2.0 T/A
0071403		03 :	Dynamique 2.0 T/M
	Modelo	**15 :**	**Scenic II 5 puertas**
0071501	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/A
0071502		02 :	Expression 2.0 T/A
0071503		03 :	Genea 2.0 T/A
	Modelo	**16 :**	**Laguna 5 puertas**
0071601	Versión	01 :	Laguna V6, 3.0 T/A
0071602		02 :	Turbo 2.0 T/M
0071603		03 :	Turbo 2.0 T/A
	Modelo	**17 :**	**Koleos 5 puertas**
0071701	Versión	01 :	Expression 2.5 T/A CVT
0071702		02 :	Dynamique 2.5 T/A CVT
0071703		03 :	Dynamique Open Sky 2.5 T/A CVT
0071704		04 :	Dynamique 4x4 2.5 T/A CVT
0071705		05 :	Dynamique Bose 2.5 T/A CVT
0071706		06 :	Privilege 2.5, T/A CVT
0071707		07 :	Zen 2.5 CVT
0071708		08 :	Intens 2.5 CVT
0071709		09 :	Bose 2.5 CVT
0071710		10 :	Iconic 2.5 CVT
0071711		11 :	Minuit 2.5 CVT
0071712		12 :	Intens Plus 2.5 lts., CVT

	Modelo	**18 :**	**Kangoo 5 puertas**
0071801	Versión	01 :	Sportway 1.6 T/M
	Modelo	**19 :**	**Clio III 5 puertas**
0071901	Versión	01 :	Authentique 1.6 T/M
0071902		02 :	Dynamique 1.6 T/M
0071903		03 :	Open Sky 1.6 Dynamique T/M con quemacocos
	Modelo	**20 :**	**Trafic Pasajeros 5 puertas**
0072001	Versión	01 :	Pasajeros 1.9 T/M 5 vel.
0072002	Versión	02 :	Trafic Pasajeros Plus, T/M
	Modelo	**21 :**	**Sandero 4 puertas**
0072101	Versión	01 :	Authentique 1.6, 8 válvulas T/M
0072102		02 :	Authentique Pack, 1.6, 8 válvulas T/M
0072103		03 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/M
0072104		04 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/A
0072105		05 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M
0072106		06 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/A
0072107		07 :	Authentique Pack AXS, 1.6, 8 válvulas T/M, aire acondicionado
0072108		08 :	Expression AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072109		09 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072110		10 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/A
0072111		11 :	GT Line, 1.6 lts., 4 cil., T/M
0072112		12 :	RS 2.0 lts., 16 válvulas T/M
0072113		13 :	Authentique 1.6, 16 válvulas T/M
0072114		14 :	Authentique 1.6, 16 válvulas T/A
	Modelo	**22 :**	**Stepway 5 puertas**
0072201	Versión	01 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M
0072202		02 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/M
0072203		03 :	Stepway Outdoor Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/M
0072204		04 :	Stepway Expression 1.6, 16 válvulas T/M
0072205		05 :	Stepway Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/M
0072206		06 :	Stepway Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/A
0072207		07 :	Zen 1.6 lts., T/M
0072208		08 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072209		09 :	Intens 1.6 lts., T/A
0072210		10 :	Trek 1.6 lts., T/M
0072211		11 :	Intens 1.6 lts., CVT
	Modelo	**23 :**	**Scala 4 puertas**
0072301	Versión	01 :	Expresion 1.6, T/M
0072302		02 :	Expresion 1.6, T/A
0072303		03 :	Dynamique 1.6, T/M
0072304		04 :	Dynamique 1.6, T/A
0072305		05 :	Expresion AXS 1.6, T/M
0072306		06 :	Expresion AXS 1.6, T/A
0072307		07 :	Dynamique AXS 1.6, T/M
0072308		08 :	Dynamique AXS 1.6, T/A

	Modelo	**24 :**	**Fluence 4 puertas**
0072401	Versión	01 :	Authentique 2.0, T/M
0072402		02 :	Expression 2.0, T/A CVT
0072403		03 :	Dynamique 2.0, T/A CVT
0072404		04 :	Dynamique Pack piel 2.0, T/A CVT
0072405		05 :	Privilege 2.0, T/A CVT
0072406		06 :	Burdeos 2.0, T/A CVT
0072407		07 :	Bose 2.0, T/A CVT
0072408		08 :	Expression 2.0, T/M
0072409		09 :	Authentique 2.0, T/A CVT
	Modelo	**25 :**	**Duster 5 puertas**
0072501	Versión	01 :	Expression 2.0, T/M
0072502		02 :	Expression 2.0, T/A
0072503		03 :	Dynamique 2.0, T/M
0072504		04 :	Dynamique 2.0, T/A
0072505		05 :	Dynamique Pack 2.0, T/A
0072506		06 :	Dynamique 2.0, Media Nav T/M
0072507		07 :	Dynamique 2.0, Media Nav T/A
0072508		08 :	Luxe 2.0 lts., 4 cil., T/M
0072509		09 :	Expression Outdoor 2.0, T/M
0072510		10 :	Expression Outdoor 2.0, T/A
0072511		11 :	Zen 2.0 lts., T/M
0072512		12 :	Zen 2.0 lts., T/A
0072513		13 :	Intens 2.0 lts., T/M
0072514		14 :	Intens 2.0 lts., T/A
0072515		15 :	Dakar 2.0 lts., T/M
0072516		16 :	Dakar 2.0 lts., T/A
0072517		17 :	Connect 2.0 lts., T/M
0072518		18 :	Connect 2.0 lts., T/A
0072519		19 :	Outsider 1.3 lts., CVT
0072520		20 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072521		21 :	Iconic 1.6 lts., T/M
0072522		22 :	Iconic 1.3 lts., CVT
	Modelo	**26 :**	**LOGAN 4 puertas**
0072601	Versión	01 :	Authentique Sedán 1.6 lts., T/M
0072602		02 :	Expression Sedán 1.6 lts., T/M
0072603		03 :	Expression Sedán 1.6 lts., T/A
0072604		04 :	Dynamique Sedán 1.6 lts., T/M
0072605		05 :	Dynamique Sedán 1.6 lts., T/A
0072606		06 :	Privilege 1.6 lts., 4 cil., T/M
0072607		07 :	Privilege Plus 1.6 lts., 4 cil., T/M
0072608		08 :	Zen 1.6 lts., T/M
0072609		09 :	Zen 1.6 lts., T/A
0072610		10 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072611		11 :	Intens 1.6 lts., T/A
0072612		12 :	Life 1.6 lts., T/M

	Modelo	**27 :**	**Clio 4 5 puertas**
0072701	Versión	01 :	Clio RS 200 EDC, T/A, 4 cil.
	Modelo	**28 :**	**Alaskan 4 puertas**
0072801	Versión	01 :	Authentique 2.5 T/M
0072802		02 :	Expression 2.5 T/M
	Modelo	**29 :**	**Captur 5 puertas**
0072901	Versión	01 :	Intens 2.0 T/M
0072902		02 :	Intens 2.0 T/A
0072903		03 :	Iconic 2.0 T/A
0072904		04 :	Bose Iconic 2.0 T/A
0072905		05 :	Intens 1.3 CVT
0072906		06 :	Iconic 1.3 CVT
0072907		07 :	Iconic Bose 1.3 CVT
0072908		08 :	Iconic Plus 1.3 lts., CVT
	Modelo	**30 :**	**Sandero 5 puertas**
0073001	Versión	01 :	Zen 1.6 lts., T/M
0073002		02 :	Zen 1.6 lts., T/A
0073003		03 :	Intens 1.6 lts., T/A
	Modelo	**31 :**	**Oroch 4 puertas**
0073101	Versión	01 :	Zen 2.0 lts., T/M
0073102		02 :	Intens 2.0 lts., T/A
0073103		03 :	Outsider 2.0 lts., T/A
0073104		04 :	Outsider 2.0 lts., T/M
	Modelo	**32 :**	**Kwid 5 puertas**
0073201	Versión	01 :	Zen 1.0 lts., T/M
0073202		02 :	Intens 1.0 lts., T/M
0073203		03 :	Iconic 1.0 lts., T/M
0073204		04 :	Outsider 1.0 lts., T/M
0073205		05 :	Bitono 1.0 lts., T/M
	Modelo	**01 :**	**Jeep**
1070101	Versión	01 :	CH-7 Lona
1070102		02 :	CJ-7 Plástico
1070103		03 :	CJ-7 Renegado y Limited
	Modelo	**02 :**	**Pick-Up**
1070201	Versión	01 :	J-10
1070202		02 :	-364
	Modelo	**03 :**	**Kangoo 4 puertas**
1070301	Versión	01 :	Express, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070302		02 :	Express Pack, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070303		03 :	Express, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070304		04 :	Express Pack, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070305		05 :	Express 1.5 T/M, diesel
1070306		06 :	Express Pack 1.5 T/M, diesel
1070307		07 :	Express AC, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070308		08 :	Zen 1.6 lts., T/M

1070309		09 :	Life 1.6 lts., T/M
1070310		10 :	Intens 1.6 lts., T/M
1070311		11 :	Intens Plus 1.6 lts., T/M
	Modelo	**04 :**	**Trafic Carga 5 puertas**
1070401	Versión	01 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., 2,900 Kg. PBV
1070402		02 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., aire acondicionado, 2,900 Kg. PBV
1070403		03 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., diesel, 2,990 Kg. PBV
1070404		04 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., aire acondicionado, diesel, 2,990 Kg. PBV
1070405		05 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., gasolina
1070406		06 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
1070407		07 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., gasolina
1070408		08 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
	Modelo	**05 :**	**Oroch 4 puertas**
1070501	Versión	01 :	Zen 2.0 lts., T/M
1070502		02 :	Intens 2.0 lts., T/A
1070503		03 :	Outsider 2.0 lts., T/A
1070504		04 :	Outsider 2.0 lts., T/M
1070505		05 :	Zen 1.6 lts., T/M
1070506		06 :	Intens 1.6 lts., T/M
1070507		07 :	Outsider 1.6 lts., T/M
1070508		08 :	Outsider 1.3 lts., CVT
1070509		09 ;	Life 1.6 lts., T/M
	Modelo	**01 :**	**ZOE Eléctrico 5 puertas**
9070101	Versión	01 :	BOSE ZE eléctrico
	Modelo	**02 :**	**TWIZY Eléctrico 2 puertas**
9070201	Versión	01 :	Cargo ZE, transmisión directa con un reductor
9070202		02 :	Techno ZE, transmisión directa con un reductor
	Modelo	**03 :**	**Kangoo Eléctrico 6 puertas**
9070301	Versión	01 :	Kangoo ZE Cargo 33 Kw
9070302		02 :	Kangoo ZE Maxi 33 Kw
	Modelo	**04 :**	**Master ZE Eléctrico 5 puertas**
9070401	Versión	01 :	Cargo Van 8 m^3 eléctrica
9070402		02 :	Cargo Van 13 m^3 eléctrica
9070403		03 :	Cargo Van 9 m^3 eléctrica
	Modelo	**05 :**	**Master E-Tech Eléctrico 5 puertas**
9070501	Versión	01 :	Cargo Van 8 m^3 eléctrica
9070502		02 :	Cargo Van 13 m^3 eléctrica
9070503		03 :	Cargo Van 9 m^3 eléctrica
	Modelo	**06 :**	**Kangoo E-Tech Eléctrico 5 puertas**
9070601	Versión	01 :	Cargo Maxi 4.6 m^3 eléctrica
Clave	**Empresa**	**08 :**	**Fab. Autotransportes Mex, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasís Cabina**
2080101	Versión	01 :	F-1114/50
2080102		02 :	F-1114/
2080103		03 :	F-1114/60C
2080104		04 :	F-1317/39

2080105		05 :	F-1314/39
2080106		06 :	F-1314/52
2080107		07 :	F-1314/60
2080108		08 :	F-1317/52
2080109		09 :	F-1521/52
2080110		10 :	F-1514/60
2080111		11 :	F-1517/60
2080112		12 :	F-2121/57
2080113		13 :	S-SM-1834-152
2080114		14 :	S-SM-1954-206
2080115		15 :	S-SM-1833-236
2080116		16 :	S-SM-1834-193
2080117		17 :	S-1953-152
2080118		18 :	S-1824-206
2080119		19 :	F-1317/60C/Básica
2080120		20 :	F-1121/52B
2080121		21 :	F-1321/60B
	Modelo	**02 :**	**Tracto Camión**
2080201	Versión	01 :	SF-2574-198
2080202		02 :	SF-2575-186
	Modelo	**03 :**	**Autobús**
2080301	Versión	01 :	F-1114/52B
Clave	**Empresa**	**09 :**	**Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**500**
2090101	Versión	01 :	C
2090102		02 :	K
	Modelo	**02 :**	**T**
2090201	Versión	01 :	600
2090202		02 :	800
2090203		03 :	300
2090204		04 :	K 100
2090205		05 :	450B
2090206		06 :	400B
2090207		07 :	600B
2090208		08 :	800B
2090209		09 :	T 300 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090210		10 :	T 270 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090211		11 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090212		12 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 11,794 a 14,968 Kg. PBV
2090213		13 :	T 460 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090214		14 :	T 470 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090215		15 :	T 270 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090216		16 :	T 370 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090217		17 :	T380 Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
2090218		18 :	T480 Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV

	Modelo	**03 :**	**T 400B y T 450B**
2090301	Versión	01 :	400B (6x2)
2090302		02 :	400B (6x4)
2090303		03 :	450B (4x2)
2090304		04 :	450B (6x2)
2090305		05 :	450B (6x4)
	Modelo	**04 :**	**T 450**
2090401	Versión	01 :	B (6x4) Revolvedora
2090402		02 :	B (6x4) Volteo
2090403		03 :	W (6x4)
	Modelo	**05 :**	**T 2000**
2090501	Versión	01 :	T 2000
	Modelo	**06 :**	**T 604 y T 660**
2090601	Versión	01 :	T 604
2090602		02 :	T 660 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090603		03 :	T 660 Camión Pesado 14,969 Kg. o más de PBV
2090604		04 :	T 680 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090605		05 :	T 880 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	**07 :**	**Camión LF**
2090701	Versión	01 :	55 4x2, 18,000 Kg. PBV
2090702		02 :	45 4x2, 11,000 Kg. PBV
2090703		03 :	45 (KW 45) 6,351 a 8,845 Kg. PBV
	Modelo	**08 :**	**Camión Mediano T**
2090801	Versión	01 :	T 170 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090802		02 :	T 270 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090803		03 :	T 370 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090804		04 :	T 170 7,258 a 8,845 Kg. PBV
2090805		05 :	T 270 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090806		06 :	T 370 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090807		07 :	T 180 8,845 Kg. PBV
2090808		08 :	T 280 8,846 a 11,793 Kg. PBV
2090809		09 :	T 380 11,794 a 14,968 Kg. PBV
2090810		10 :	K 270 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090811		11 :	K 370 8,846 a 14,968 Kg. PBV
	Modelo	**09 :**	**Camión Pesado T**
2090901	Versión	01 :	T 270 14,969 Kg. o más de PBV
2090902		02 :	T 370 14,969 Kg. o más de PBV
2090903		03 :	T 460 14,969 Kg. o más de PBV
2090904		04 :	T 470 14,969 Kg. o más de PBV
2090905		05 :	T 270 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
2090906		06 :	T 370 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
2090907		07 :	T 440 14,969 Kg. o más de PBV
2090908		08 :	T 680 14,969 Kg. o más de PBV
2090909		09 :	T 880 14,969 Kg. o más de PBV
2090910		10 :	T 480 14,969 Kg. o más de PBV

	Modelo	**10 :**	**Tractocamión Marca DAF**
2091001	Versión	01 :	CF 85 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2091002		02 :	CF75 Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
2091003		03 :	XF105 Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
2091004		04 :	CF Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
2091005		05 :	XF Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	**11 :**	**Camión Pesado Marca DAF**
2091101	Versión	01 :	Camión Pesado DAF CF75 14,969 Kg. o más de PBV
2091102		02 :	Camión Pesado DAF CF85 14,969 Kg. o más de PBV
2091103		03 :	Camión Pesado DAF XF105 14,969 Kg. o más de PBV
2091104		04 :	Camión Pesado DAF CF 14,969 Kg. o más de PBV
2091105		05 :	Camión Pesado DAF XF 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	**12 :**	**Tractocamión Marca Kenworth**
2091201	Versión	01 :	Tractocamión W990 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	**13 :**	**Camión Pesado Marca Kenworth**
2091301	Versión	01 :	Camión Pesado W990 14,969 Kg. o más de PBV
	Modelo	**90 :**	**L**
2099001	Versión	01 :	700
	Modelo	**91 :**	**K**
2099101	Versión	01 :	524-M
	Modelo	**92 :**	**W**
2099201	Versión	01 :	900
2099202		02 :	900 (2000)
	Modelo	**93 :**	**T**
2099301	Versión	01 :	450 (4x2)
2099302		02 :	450 (6x2)
2099303		03 :	K 300
2099304		04 :	K 130
	Modelo	**01 :**	**Camión Mediano T Eléctrico**
9090101	Versión	01 :	K 270 Eléctrico 8,846 a 14,968 Kg. PBV
9090102		02 :	K 370 Eléctrico 8,846 a 14,968 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Camión Pesado T Eléctrico**
9090201	Versión	01 :	T 680 Eléctrico 14,969 Kg. o más de PBV
Clave	**Empresa**	**10 :**	**Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Premier**
2100101	Versión	01 :	Elite
2100102		02 :	2030P
2100103		03 :	2030L
2100104		04 :	2030FL
2100105		05 :	FL-1537
2100106		06 :	Strada ("X 94")
2100107		07 :	Scala
	Modelo	**02 :**	**S-503**
2100201	Versión	01 :	M

	Modelo	**03 :**	**Urbano**
2100301	Versión	01 :	MX100
2100302		02 :	Sity Bus 11 mts.
2100303		03 :	DL-12 mts.
2100304		04 :	DL-9 mts.
2100305		05 :	Articulado 18 mts.
2100307		07 :	Volvo articulado
2100309		09 :	Volvo BI-articulado
2100310		10 :	Autobús Urbano B7R
2100311		11 :	Autobús Urbano B7RLE
	Modelo	**04 :**	**Nielson Busscar**
2100401	Versión	01 :	12.20
2100402		02 :	11.40
2100403		03 :	13.70
2100404		04 :	Busscar 320-1130 panorámico
2100405		05 :	Masa – IS12 panorámico
	Modelo	**05 :**	**Autobús carrozado**
2100501	Versión	01 :	Gennesis
2100502		02 :	Spectrum
2100503		03 :	Autobús Suburbano B7R
2100504		04 :	B8R-Chasis
2100505		05 :	B8RLE-Chasis
2100506		06 :	B8R-Carrocería Caio Procity
2100507		07 :	B8RLE-Carrocería Caio Access
2100508		08 :	B8R-Carrocería Irizar i5
2100509		09 :	B8R-Carrocería Polomex MP70
2100510		10 :	B8R-Carrocería Beccar Urviabus
2100511		11 :	B8R-Carrocería Beccar B330
2100512		12 :	B8R-Carrocería Beccar B340
2100513		13 :	B8R-Carrocería Ayco Cosmopolitan
2100514		14 :	B11R-Chasis 19,000 Kg. PBV
2100515		15 :	B11R 6x2-Chasis 24,750 Kg. PBV
2100516		16 :	B11R-Carrocería Irizar i5 19,000 Kg. PBV
2100517		17 :	B11R-Carrocería Irizar i6 19,000 Kg. PBV
2100518		18 :	B11R-Carrocería Irizar i8 19,000 Kg. PBV
2100519		19 :	B11R 6x2-Carrocería Irizar i8 24,750 Kg. PBV
2100520		20 :	B11R-Carrocería Polomex MP105 19,000 Kg. PBV
2100521		21 :	B11R-Carrocería Polomex MP120 19,000 Kg. PBV
2100522		22 :	B11R 6x2-Carrocería Polomex MP120 24,750 Kg. PBV
2100523		23 :	B11R-Carrocería Neobus N10 380 19,000 Kg. PBV
2100524		24 :	B290R-Chasis 18,000 Kg. PBV
2100525		25 :	B290R-Carrocería Beccar B340 18,000 Kg. PBV
2100526		26 :	B13R 4x2-Chasis 19,500 Kg. PBV
2100527		27 :	B13R 6x2-Chasis 27,000 Kg. PBV
2100528		28 :	B13R 4x2-Carrocería Irizar i8 19,500 Kg. PBV

2100529		29 :	B13R 6x2-Carrocería Irizar i8 27,000 Kg. PBV
2100530		30 :	B13R 4x2-Carrocería Polomex MP120 MX 19,500 Kg. PBV
2100531		31 :	B13R 6x2-Carrocería Polomex MP120 MX 27,000 Kg. PBV
2100532		32 :	B13R 4x2-Carrocería Polomex MP135 MX 19,500 Kg. PBV
2100533		33 :	B13R 6x2-Carrocería Polomex MP135 MX 27,000 Kg. PBV
2100534		34 :	B8RLE 4x2-Carrocería Polomex MP60 Double Decker Sunny 19,500 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Autobús carrozado “C”**
2100601	Versión	01 :	C-10
2100602		02 :	C-11
2100603		03 :	Carrozado de 12 mts., motor trasero “Ursus”
2100604		04 :	11 mts., motor trasero “C-11R”
2100605		05 :	12 mts., motor trasero, carrocería Busscar “C -12R”
2100606		06 :	Urbanuss
2100607		07 :	C - 11 motor delantero Face Lift
2100608		08 :	C - 11R motor trasero Face Lift
	Modelo	**07 :**	**Volvo 7550**
2100701	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100702		02 :	6x2 de 3 ejes
	Modelo	**08 :**	**Volvo 7350**
2100801	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
	Modelo	**09 :**	**Volvo 9700**
2100901	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100902		02 :	6x2 de 3 ejes
2100903		03 :	9300 4x2
2100904		04 :	9700 4x2 2 ejes
2100905		05 :	9700 6x2 3 ejes
	Modelo	**10 :**	**Volvo 8300**
2101001	Versión	01 :	8300 4x2
2101002		02 :	8300 4x2 B7R
	Modelo	**11 :**	**Mascott**
2101101	Versión	01 :	Mascott Urbano
2101102		02 :	Mascott Turismo
2101103		03 :	Mascott Chasis
2101104		04 :	Mascott Escolar
	Modelo	**12 :**	**Autobús Urbano**
2101201	Versión	01 :	Autobús Urbano, diesel
2101202		02 :	Autobús Urbano Híbrido
	Modelo	**13 :**	**Autobús Volvo**
2101301	Versión	01 :	Volvo B13R Carrocería Double Decker Comil, 24,750 Kg. PBV
2101302		02 :	B290R Carrocería Beccar B330, 18,600 Kg. PBV
2101303		03 :	9800 6x2, 27,000 Kg. PBV
2101304		04 :	9800 4x2, 19,500 Kg. PBV
2101305		05 :	9800 Double Decker, 27,000 Kg. PBV
	Modelo	**14 :**	**Autobús Marca Prevost**
2101401	Versión	01 :	X3-45, 22,498 Kg. PBV

	Modelo	**15 :**	**Autobús Marca Volvo**
2101501	Versión	01 :	B9TL Carrocería Double Decker Ayats Bravo 1 City, 19,000 Kg. PBV
2101502		02 :	B9R con Carrocería Irizar i5, 18,000 Kg. PBV
2101503		03 :	B290R con Carrocería Irizar i5, 18,000 Kg. PBV
2101504		04 :	B380R con Carrocería Irizar i5, 19,000 Kg. PBV
2101505		05 :	B410R con Carrocería Irizar i5, 19,000 Kg. PBV
2101506		06 :	B410R con Carrocería Irizar i6, 19,000 Kg. PBV
2101507		07 :	B290R con Carrocería Polomex MP70, 18,000 Kg. PBV
2101508		08 :	B410R con Carrocería Polomex MP1050, 19,000 Kg. PBV
2101509		09 :	B290R con Carrocería Beccar Urbiabus, 18,000 Kg. PBV
2101510		10 :	B410R con Carrocería Irizar i8, 19,000 Kg. PBV
2101511		11 :	B290R con Carrocería Ayco Cosmopolitan, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	**16 :**	**Autobús Marca MASA**
2101601	Versión	01 :	C8R 12,200 Kg. PBV
2101602		02 :	C9R 13,200 Kg. PBV
2101603		03 :	C10R 13,500 Kg. PBV
2101604		04 :	C11R 16,000 Kg. PBV
2101605		05 :	P11R 16,500 Kg. PBV
2101606		06 :	G9R 12,400 Kg. PBV
2101607		07 :	G12R 20,000 Kg. PBV
2101608		08 :	G12RLE 20,000 Kg. PBV
2101609		09 :	P9RE 12,200 Kg. PBV
2101610		10 :	P9R 12,200 Kg. PBV
2101611		11 :	G11R 19,000 Kg. PBV
	Modelo	**01 :**	**Autobús Eléctrico Volvo**
9100101	Versión	01 :	7900 LF 4x2 Eléctrico 19,500 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**11 :**	**Trailers de Monterrey, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**R-20**
2110101	Versión	01 :	S Chasís Cabina
2110102		02 :	T Chasís Cabina
2110103		03 :	250 Chasís Cabina
2110104		04 :	NE64 Chasís Cabina
	Modelo	**02 :**	**R-22**
2110201	Versión	01 :	Y R-44 Quinta Rueda
2110202		02 :	Chasís Revolvedora
2110203		03 :	WEA64TES Quinta Rueda
2110204		04 :	S64T Quinta Rueda
2110205		05 :	NEG4T Quinta Rueda
2110206		06 :	NR64T Quinta Rueda
2110207		07 :	NR64T Chasís Cabina
	Modelo	**03 :**	**Tm-4021-CD**
2110301	Versión	01 :	Chasís
	Modelo	**04 :**	**Tm-4523-FD**
2110401	Versión	01 :	Omnibús Foráneo
	Modelo	**05 :**	**Tm-4047-FD**
2110501	Versión	01 :	Omnibús Foráneo

	Modelo	**06 :**	**Tm-4720**
2110601	Versión	01 :	Tm-4720-F
	Modelo	**07 :**	**Tm-4420**
2110701	Versión	01 :	Tm-4420-U
	Modelo	**08 :**	**Tm-2-49-28-FD**
2110801	Versión	01 :	Omnibus foráneo 2 ejes
	Modelo	**09 :**	**Tm-3-57-29-FD**
2110901	Versión	01 :	Omnibus foráneo 3 ejes
Clave	**Empresa**	**12 :**	**Traksomex**
	Modelo	**01 :**	**MR 690 S**
2120101	Versión	01 :	MR 690 S
	Modelo	**90 :**	**R 767**
2129001	Versión	01 :	ST
Clave	**Empresa**	**13 :**	**Victor Patrón, S.A. de C.V**
	Modelo	**01 :**	**Vipsa**
2130101	Versión	01 :	White
2130102		02 :	Chasís p/olla rev. o volt. 4964s
2130103		03 :	Chasís Tractor 5ta. rueda 4964s
Clave	**Empresa**	**14 :**	**Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**400**
0140101	Versión	01 :	400E
	Modelo	**02 :**	**500 4 puertas**
0140201	Versión	01 :	500SEL
0140202		02 :	S 500 L Sedán
0140203		03 :	E 500 Sedán
0140204		04 :	S 500 blindado nivel 4 Sedán
0140205		05 :	E 500 Avantgard Sedán
0140206		06 :	E 500 blindado nivel 4 Sedán
0140207		07 :	CLK 500 Avantgard Coupé
0140208		08 :	E 500 Elegance
0140209		09 :	E 500 Elegance blindado nivel 4
0140210		10 :	S 500 Versión Corta
0140211		11 :	E500 Avatgarde blindado nivel 4
	Modelo	**03 :**	**420 4 puertas**
0140301	Versión	01 :	E420 Sedán
0140302		02 :	E420 Blindado
	Modelo	**04 :**	**500 2 puertas**
0140401	Versión	01 :	SL 500 Convertible
0140402		02 :	CLK 500 Elegance Coupé
	Modelo	**05 :**	**600 4 puertas**
0140501	Versión	01 :	S 600 L Sedán
0140502		02 :	S 600 blindado nivel 4 Sedán
0140503		03 :	S 600 blindado nivel 6/7 Sedán

	Modelo	**06 :**	**600 2 puertas**
0140601	Versión	01 :	SL 600 Convertible
0140602		02 :	S 600 Coupé
0140603		03 :	SL 600 AMG
	Modelo	**07 :**	**280 4 puertas**
0140701	Versión	01 :	C 280 Sedán
0140702		02 :	C 280 Elegance
0140703		03 :	E 280 Elegance
0140704		04 :	E 280 Sedán
0140705		05 :	E 280 Avantgarde
	Modelo	**08 :**	**220 4 puertas**
0140801	Versión	01 :	C 220 Sedán
0140802		02 :	C 220 Elegance
	Modelo	**09 :**	**320 4 puertas**
0140901	Versión	01 :	E 320 Sedán
0140902		02 :	E 320 Avantgarde
	Modelo	**10 :**	**320 4 puertas**
0141001	Versión	01 :	G 320 Sedán
	Modelo	**11 :**	**36 4 puertas**
0141101	Versión	01 :	C 36 Sedán
0141102		02 :	C 36 AMG
	Modelo	**12 :**	**S 420 2 puertas**
0141201	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	**13 :**	**S 420 4 puertas**
0141301	Versión	01 :	L Sedán
	Modelo	**14 :**	**S 500 2 puertas**
0141401	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	**15 :**	**SL 320 2 puertas**
0141501	Versión	01 :	Convertible
	Modelo	**16 :**	**GE 320 2 puertas**
0141601	Versión	01 :	T. Jeep
	Modelo	**17 :**	**GE 320 4 puertas**
0141701	Versión	01 :	T. Jeep
	Modelo	**18 :**	**230 4 puertas**
0141801	Versión	01 :	C 230 ML
0141802		02 :	Classic automático
0141803		03 :	Elegance
0141804		04 :	Classic estándar
	Modelo	**19 :**	**50 4 puertas**
0141901	Versión	01 :	E 50 AMG
	Modelo	**20 :**	**SLK 230 2 puertas**
0142001	Versión	01 :	Kompressor
	Modelo	**21 :**	**420 Guayín**
0142101	Versión	01 :	E 420 Guayín

	Modelo	**22 :**	**36 Guayín**
0142201	Versión	01 :	C 36 Guayín
	Modelo	**23 :**	**CL 500 2 puertas**
0142301	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	**24 :**	**CL 600 2 puertas**
0142401	Versión	01 :	Coupé
	Modelo	**25 :**	**SL 60 2 puertas**
0142501	Versión	01 :	AMG
	Modelo	**26 :**	**280 Guayín**
0142601	Versión	01 :	C 280 Guayín
	Modelo	**27 :**	**CLK 2 puertas**
0142701	Versión	01 :	CLK
0142702		02 :	320 Cabriolet
0142703		03 :	430
0142704		04 :	430 Cabriolet Elegance
0142705		05 :	430 Avantgarde Coupé
0142706		06 :	500 Cabriolet Coupé
0142707		07 :	500 Avantgarde Coupé
0142708		08 :	CLK 350 Coupé Avantgarde
0142709		09 :	CLK 350 Convertible Avantgarde
0142710		10 :	CLK 280 Convertible Avantgarde
0142711		11 :	CLK DTM AMG
0142712		12 :	CLK63 AMG convertible
0142713		13 :	CLK DTM convertible
0142714		14 :	CLK 280 Coupé Avantgarde
0142715		15 :	CLK63 AMG Coupé
	Modelo	**28 :**	**320 2 puertas**
0142801	Versión	01 :	G 320
	Modelo	**29 :**	**ML 320 4 puertas**
0142901	Versión	01 :	ML 320
	Modelo	**30 :**	**560 4 puertas**
0143001	Versión	01 :	560 SEL (blindado)
	Modelo	**31 :**	**C 43 4 puertas**
0143101	Versión	01 :	C 43 AMG
	Modelo	**32 :**	**E420 Elegance 4 puertas**
0143201	Versión	01 :	E420 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	**33 :**	**E430 Avantgarde 4 puertas**
0143301	Versión	01 :	E430 Avantgarde
	Modelo	**34 :**	**E430 Elegance 4 puertas**
0143401	Versión	01 :	E430 Elegance
	Modelo	**35 :**	**F 55 4 puertas**
0143501	Versión	01 :	F 55 AMG
	Modelo	**36 :**	**ML430 4 puertas**
0143601	Versión	01 :	ML430

	Modelo	**37 :**	**E430 Elegance B/4 puertas**
0143701	Versión	01 :	E430 Elegance B/4 (blindado)
	Modelo	**38 :**	**E430 Elegance B/6 puertas**
0143801	Versión	01 :	E430 Elegance B/6 (blindado)
	Modelo	**39 :**	**A160 4 puertas**
0143901	Versión	01 :	A160
0143902		02 :	Elegance
0143903		03 :	Classic
0143904		04 :	A160L Classic
	Modelo	**40 :**	**G 5 puertas**
0144001	Versión	01 :	G500 (blindado)
0144002		02 :	G500 Larga
0144003		03 :	G500 L especial
0144004		04 :	G 500 Biturbo
0144005		05 :	G 500 4x4 Square
0144006		06 :	G 500 Guard
0144007		07 :	G 500 Biturbo Stronger Than Time Edition Exclusivo
	Modelo	**41 :**	**S 430 4 puertas**
0144101	Versión	01 :	S 430
	Modelo	**42 :**	**A 4 puertas**
0144201	Versión	01 :	190 Elegance Sedán
0144202		02 :	A190 Avantgarde
0144203		03 :	A190L Elegance
0144204		04 :	A190L Avantgarde
0144205		05 :	A190 Avantgard AKS, estándar, embrague automático
	Modelo	**43 :**	**C 4 puertas / 2 puertas**
0144301	Versión	01 :	200 Kompressor Sport Sedán
0144302		02 :	240 Elegance Sedán
0144303		03 :	320 Elegance Sedán
0144304		04 :	200 Kompressor Classic estándar/aut.
0144305		05 :	200 Kompressor Avantgard aut.
0144306		06 :	200 Kompressor Elegance aut.
0144307		07 :	320 Avantgard aut.
0144308		08 :	200 Kompressor T Guayin
0144309		09 :	320 T Guayin
0144310		10 :	32 Kompressor AMG Sedán
0144311		11 :	320 Classic
0144312		12 :	C280 Elegance aut.
0144313		13 :	C280 Sport aut.
0144314		14 :	C280 Classic aut.
0144315		15 :	C280 Sport estándar
0144316		16 :	C280 Classic estándar
0144317		17 :	C350 Elegance aut.
0144318		18 :	C350 Sport aut.
0144319		19 :	C280 Elegance Sedán estándar

0144320		20 :	C63 AMG Berlina
0144321		21 :	C300 Elegance
0144322		22 :	C300 Sport
0144323		23 :	C200 Kompressor MT
0144324		24 :	C200 Kompressor AT
0144325		25 :	C300 Classic
0144326		26 :	C300 Elegance Ltd.
0144327		27 :	C200 CGI Avantgarde
0144328		28 :	C200 CGI Sport
0144329		29 :	C200 CGI automático
0144330		30 :	C200 CGI Edición Especial
0144331		31 :	C250 CGI Sport
0144332		32 :	C180 CGI
0144333		33 :	C200 CGI Exclusive
0144334		34 :	C350 CGI Sport
0144335		35 :	C63 AMG Special
0144336		36 :	C63 AMG Limited
0144337		37 :	C180 CGI manual
0144338		38 :	C 200 CGI Sport Plus
0144339		39 :	C 200 CGI Exclusive Plus
0144340		40 :	C 63 AMG Edition 507
0144341		41 :	C 180 CGI SC
0144342		42 :	C 200 CGI AC
0144343		43 :	C 200 CGI SC
0144344		44 :	C 250 CGI SC
0144345		45 :	C 250 CGI AC
0144346		46 :	C 180 CGI Advanced
0144347		47 :	C 200 CGI Exclusive Advanced
0144348		48 :	C 200 CGI Sport Advanced
0144349		49 :	C180 CGI AC
0144350		50 :	C 450 AMG 4MATIC Sport
0144351		51 :	C 180 Coupé
0144352		52 :	C 200 Coupé
0144353		53 :	C 250 Coupé
0144354		54 :	C 180 Sedan
0144355		55 :	C 200
0144356		56 :	C 200 Exclusive
0144357		57 :	C 200 Sport
	Modelo	**44 :**	**ML 4 puertas**
0144401	Versión	01 :	55 todo terreno AMG
0144402		02 :	320 todo terreno básica
0144403		03 :	500 todo terreno
0144404		04 :	350 todo terreno
0144405		05 :	350 básico todo terreno
0144406		06 :	350 Todo terreno Special Edition

0144407		07 :	500 Todo terreno Special Edition
0144408		08 :	ML63 AMG todo terreno
0144409		09 :	350 Lujo
0144410		10 :	500 Lujo
0144411		11 :	350 4x2
0144412		12 :	ML 350 Sport
0144413		13 :	ML 350 Sport AMG
0144414		14 :	ML 350 CGI Sport AMG
0144415		15 :	ML 63 AMG Biturbo
0144416		16 :	ML 500 CGI Biturbo
0144417		17 :	ML 350 CGI
0144418		18 :	ML 500 CGI Guard VR4 AC
0144419		19 :	ML 500 CGI Guard VR4
0144420		20 :	ML 500 CGI Guard VR6
0144421		21 :	ML 400 CGI Sport AMG
0144422		22 :	ML 400 CGI Guard VR4
0144423		23 :	ML 350 CGI Exclusive
	Modelo	**45 :**	**SLK 2 puertas**
0144501	Versión	01 :	320 Kompressor Roadster
0144502		02 :	320 Roadster automático
0144503		03 :	32 Kompressor AMG Roadster
0144504		04 :	200 Kompressor Roadster automático
0144505		05 :	200 Kompressor Roadster manual
0144506		06 :	35 Roadster
0144507		07 :	55 AMG Roadster
0144508		08 :	350 automático
0144509		09 :	SLK55 AMG black series
0144510		10 :	SLK200 CGI
0144511		11 :	SLK350 CGI
0144512		12 :	SLK55 AMG Edition 1
0144513		13 :	SLK 55 AMG
0144514		14 :	SLK 200
	Modelo	**46 :**	**E Coupé 2 puertas**
0144601	Versión	01 :	E350 Coupé
0144602		02 :	E500 Coupé
0144603		03 :	E250 Coupé
0144604		04 :	E500 CGI Coupé
0144605		05 :	E250 CGI Coupé
0144606		06 :	E350 CGI Coupé
0144607		07 :	E350 CGI Convertible
0144608		08 :	E500 CGI Convertible
0144609		09 :	E350 CGI Coupé Limited
0144610		10 :	E 400 CGI Coupé
0144611		11 :	E 400 CGI Coupé AC
0144612		12 :	E 400 CGI Coupé SC

	Modelo	**47 :**	**CL 2 puertas**
0144701	Versión	01 :	55 AMG coupé
0144702		02 :	200 Dynamic coupé
0144703		03 :	200 Innovation coupé
0144704		04 :	230 Kompressor Evolution Coupé
0144705		05 :	200 Kompressor Coupé
0144706		06 :	32K AMG Coupé
0144707		07 :	320 Coupé
0144708		08 :	CL65 AMG Coupé
0144709		09 :	CL63 AMG Coupé
0144710		10 :	CL63 AMG Biturbo
	Modelo	**48 :**	**G 4 puertas**
0144801	Versión	01 :	320
0144802		02 :	320 B/6 (blindado)
0144803		03 :	G55 AMG 4x4
0144804		04 :	G280 CDI Station Wagon (diesel)
0144805		05 :	G63 AMG Biturbo
0144806		06 :	G65 AMG V12 Biturbo
0144807		07 :	G 500 Limited
0144808		08 :	G 500 L
0144809		09 :	G 500 L Guard
0144810		10 :	G 500 4x4 Square
	Modelo	**49 :**	**55 2 puertas**
0144901	Versión	01 :	SL55 AMG Roadster
0144902		02 :	CLK 55 AMG
	Modelo	**50 :**	**Vaneo Minivan 5 puertas**
0145001	Versión	01 :	Vaneo Ambient
0145002		02 :	Vaneo Family
	Modelo	**51 :**	**Maybach 4 puertas**
0145101	Versión	01 :	Maybach 57 Sedán
0145102		02 :	Maybach 62 Sedán
0145103		03 :	Maybach 62 B/4 largo
0145104		04 :	Maybach 57 Sport
0145105		05 :	Maybach 62 blindado berlina
0145106		06 :	Mercedes - Maybach S 600
0145107		07 :	Mercedes - Maybach S 650 Convertible
0145108		08 :	Mercedes - Maybach S 650
0145109		09 :	Mercedes - Maybach G 650 Landaulet
0145110		10 :	Mercedes - Maybach S 650 Guard
0145111		11 :	Mercedes - Maybach S 680 4MATIC
	Modelo	**52 :**	**Smart**
0145201	Versión	01 :	Smart Fortwo Coupé Passion
0145202		02 :	Smart Fortwo Coupé Brabus
0145203		03 :	Smart Fortwo Convertible Passion
0145204		04 :	Smart Fortwo Convertible Brabus
0145205		05 :	Smart Roadster, 3 lts.

0145206		06 :	Smart Roadster Brabus, 3 lts.
0145207		07 :	Smart Roadster-Coupé, 3 lts.
0145208		08 :	Smart Roadster-Coupé Brabus, 3 lts.
0145209		09 :	Smart Crossblade, 3 lts.
0145210		10 :	Smart Forfour Pulse automático
0145211		11 :	Smart Forfour Pulse estándar
0145212		12 :	Smart Fortwo Convertible Pulse
0145213		13 :	Smart Fortwo Coupé Pulse
0145214		14 :	Smart Fortwo Coupé 72 KW Brabus
0145215		15 :	Smart Fortwo Coupé @52 KW Micro Hybrid Drive
0145216		16 :	Smart Fortwo Convertible @52 Micro Hybrid Drive
0145217		17 :	Smart Fortwo Coupé Micro Hybrid Drive Black & White
0145218		18 :	Smart Brabus
0145219		19 :	Smart Fortwo Convertible Sport
0145220		20 :	Smart Fortwo LE iceshine Convertible
0145221		21 :	Smart Fortwo LE iceshine Coupé
0145222		22 :	Smart Fortwo LE pink fever Coupé
0145223		23 :	Smart Fortwo LE pink fever Convertible
0145224		24 :	Smart Fortwo LE cityflame Coupé
0145225		25 :	Smart Fortwo LE cityflame Convertible
0145226		26 :	Fortwo “edition BoConcept” Coupé
0145227		27 :	Fortwo “edition BoConcept” Convertible
0145228		28 :	Fortwo LE white devil Coupé
0145229		29 :	Fortwo LE deep black Coupé
0145230		30 :	Fortwo LE citybeam Coupé
0145231		31 :	Fortwo LE flaslight Coupé
0145232		32 :	Fortwo LE flaslight Convertible
0145233		33 :	Fortwo
0145234		34 :	Fortwo Turbo
0145235		35 :	Forfour
0145236		36 :	Forfour Turbo
0145237		37 :	Forfour BRABUS
	Modelo	**53 :**	**SL 2 puertas**
0145301	Versión	01 :	350 Convertible
0145302		02 :	65 Biturbo AMG Roadster
0145303		03 :	SL63 AMG
0145304		04 :	SL65 Roadster AMG Black Series
0145305		05 :	SL63 Roadster AMG IWC
0145306		06 :	SL 500 Biturbo
0145307		07 :	SL 63 AMG Biturbo
0145308		08 :	SL 65 AMG V 12 Biturbo
0145309		09 :	Mercedes-AMG SL 55 4MATIC+
	Modelo	**54 :**	**G 2 puertas/3 puertas**
0145401	Versión	01 :	G 500 Cabriolet
0145402		02 :	G280 CDI Station Wagon Abierta (diesel)
0145403		03 :	G 280 CDI 4x4
0145404		04 :	G 500 Convertible Final Edition 200

	Modelo	**55 :**	**55 4 puertas**
0145501	Versión	01 :	S 55 L AMG
0145502		02 :	C 55 AMG Sedán
	Modelo	**56 :**	**C230K 4 puertas**
0145601	Versión	01 :	Kompresor Elegance automático
0145602		02 :	Kompresor Sport automático
0145603		03 :	Kompresor Sport estándar
0145604		04 :	Kompresor Classic automático
0145605		05 :	Kompresor Classic estándar
	Modelo	**57 :**	**CLS 4 puertas**
0145701	Versión	01 :	CLS 350 Coupé
0145702		02 :	CLS 500 Coupé
0145703		03 :	CLS 55 AMG Coupé
0145704		04 :	CLS 63 AMG Coupé
0145705		05 :	CLS 350 CGI
0145706		06 :	CLS 500 CGI Biturbo
0145707		07 :	CLS 63 AMG Biturbo Special
0145708		08 :	CLS 63 AMG Biturbo Edition 1
0145709		09 :	CLS 350 CGI Shooting Brake
0145710		10 :	CLS 63 AMG Shooting Brake
0145711		11 :	CLS 63 AMG S 4MATIC
0145712		12 :	CLS 400 CGI Biturbo
	Modelo	**58 :**	**SLR 2 puertas**
0145801	Versión	01 :	SLR McLaren coupé
0145802		02 :	SLR McLaren Roadster
	Modelo	**59 :**	**E 350 Sedán 4 puertas**
0145901	Versión	01 :	E350 Elegance
0145902		02 :	E350 Sport
	Modelo	**60 :**	**B Sedán 4 puertas**
0146001	Versión	01 :	B200 Sport
0146002		02 :	B200 Turbo
0146003		03 :	B200
0146004		04 :	B180 CGI
0146005		05 :	B180 CGI Exclusive
	Modelo	**61 :**	**CLS 2 puertas**
0146101	Versión	01 :	CLS 55 AMG coupé
	Modelo	**62 :**	**R 4 puertas**
0146201	Versión	01 :	R500L
0146202		02 :	R500L Sport
0146203		03 :	R350 L todo terreno
0146204		04 :	R350 Sport
	Modelo	**63 :**	**GL**
0146301	Versión	01 :	GL 450 Todo terreno
0146302		02 :	GL 500 CGI Biturbo
0146303		03 :	GL 63 AMG Biturbo
0146304		04 :	GL 450 Exclusive

	Modelo	**64 :**	**E 63 AMG 4 puertas**
0146401	Versión	01 :	E 63 AMG Sedán
	Modelo	**65 :**	**S 65 4 puertas**
0146501	Versión	01 :	S65L AMG Sedán
	Modelo	**66 :**	**S 4 puertas / 2 puertas**
0146601	Versión	01 :	S63L AMG Berlina
0146602		02 :	S63L AMG Biturbo
0146603		03 :	S 350 L CGI
0146604		04 :	S 500 L CGI
0146605		05 :	S 500 CGI Biturbo
0146606		06 :	S 500 L CGI Biturbo
0146607		07 :	S 600 L Guard
0146608		08 :	S 500 L CGI Biturbo AC
0146609		09 :	S 400 L CGI Biturbo
0146610		10 :	S 63 L AMG 4MATIC
0146611		11 :	S 500 L CGI Exclusive
0146612		12 :	S 500 CGI Coupe AC
0146613		13 :	S 500 Convertible
0146614		14 :	S 560 CGI Coupe Biturbo
0146615		15 :	S 560 Convertible Biturbo
	Modelo	**67 :**	**GL 5 puertas**
0146701	Versión	01 :	GL 500 Turismo de uso multiple
	Modelo	**68 :**	**GLK 5 puertas**
0146801	Versión	01 :	GLK 280 todo-terreno
0146802		02 :	GLK 280 Sport todo-terreno
0146803		03 :	GLK 350 Sport todo-terreno
0146804		04 :	GLK 280 Special
0146805		05 :	GLK 350 Special
0146806		06 :	GLK 300
0146807		07 :	GLK 300 Sport
0146808		08 :	GLK 300 con paquete cristales traseros de privacidad
0146809		09 :	GLK 300 Sport con paquete visual
0146810		10 :	GLK 350 Sport con paquete visual
0146811		11 :	GLK 300 OFF ROAD
0146812		12 :	GLK 350 Sport AMG
0146813		13 :	GLK 350 CGI Sport
0146814		14 :	GLK 300 CGI Off Road
0146815		15 :	GLK 350 CGI Sport AC
0146816		16 :	GLK 300 CGI Sport
0146817		17 :	GLK 300 CGI Limited
0146818		18 :	GLK 300 CGI Sport Limited
	Modelo	**69 :**	**E Sedán 4 puertas**
0146901	Versión	01 :	E300
0146902		02 :	E300 Avantgarde
0146903		03 :	E250 Avantgarde
0146904		04 :	E250 Sport

0146905		05 :	E250 Avantgarde 125th Anniversary
0146906		06 :	E350 Elegance 125th Anniversary
0146907		07 :	E350 Sport 125th Anniversary
0146908		08 :	E500 Avantgarde 125th Anniversary
0146909		09 :	E200 CGI Exclusive
0146910		10 :	E250 CGI Avantgarde
0146911		11 :	E350 CGI Avantgarde
0146912		12 :	E500 CGI Biturbo
0146913		13 :	E63 AMG Biturbo
0146914		14 :	E500 CGI Guard
0146915		15 :	E500 VR4 125th Anniversary
0146916		16 :	E250 CGI Guard
0146917		17 :	E 400 CGI Sport
0146918		18 :	E 250 AC
0146919		19 :	E 350 AC
0146920		20 :	E 350 SC
0146921		21 :	E 500 AC
0146922		22 :	E 250 CGI VR4
0146923		23 :	E 200 CGI Avantgarde
0146924		24 :	E 200 CGI Avantgarde Plus
0146925		25 :	E 250 CGI Avantgarde Plus
0146926		26 :	E 200
0146927		27 :	E 250
0146928		28 :	E 400
0146929		29 :	E 450 4MATIC
0146930		30 :	E 300 Sport
0146931		31 :	E 200 Exclusive
	Modelo	**70 :**	**E 2 puertas**
0147001	Versión	01 :	E350 Convertible
0147002		02 :	E500 Convertible
0147003		03 :	E 200 CGI Convertible
0147004		04 :	E 400 CGI Convertible
0147005		05 :	E 250 CGI Convertible
0147006		06 :	E 400 4MATIC Coupé
0147007		07 :	E 300 Coupé
0147008		08 :	E 300 Convertible
0147009		09 :	E 400 4MATIC Convertible
0147010		10 :	E 450 4MATIC Coupé
0147011		11 :	E 450 4MATIC Convertible
	Modelo	**71 :**	**SLR 2 puertas**
0147101	Versión	01 :	SRL Stirling Moss
	Modelo	**72 :**	**SLS 2 puertas**
0147201	Versión	01 :	SLS AMG
0147202		02 :	SLS Roadster AMG
0147203		03 :	SLS AMG Black Series Coupé
0147204		04 :	SLS AMG GT Coupé Final Edition

	Modelo	**73 :**	**Vito Wagon**
0147301	Versión	01 :	MB Vito Wagon 115 Corta
0147302		02 :	MB Vito Wagon 115 Larga, manual/automática, 4/5 ptas.
0147303		03 :	MB Vito Wagon 111 Larga
	Modelo	**74 :**	**Sprinter Wagon**
0147401	Versión	01 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 15 plazas
0147402		02 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 15 plazas
	Modelo	**75 :**	**Vito Panel**
0147501	Versión	01 :	MB Vito Van 115 Corta, 9 plazas
0147502		02 :	MB Vito Van 115 Larga, 9 plazas
	Modelo	**76 :**	**C Coupé 2 puertas**
0147601	Versión	01 :	C 250 CGI Coupé
0147602		02 :	C 350 CGI Coupé
0147603		03 :	C 63 AMG Coupé
0147604		04 :	C 63 AMG Coupé Special
0147605		05 :	C 180 CGI Coupé
0147606		06 :	C 180 CGI Coupé manual
0147607		07 :	C 63 AMG Coupé Black Series
0147608		08 :	C 63 AMG Coupé Orange
0147609		09 :	C 63 AMG Coupé Dark Siver Edition
0147610		10 :	C 63 AMG Coupé Black Race Edition
0147611		11 :	C 63 AMG Coupé Edition 507
0147612		12 :	C 180 CGI Coupé Final Edition
0147613		13 :	C 200 Convertible
0147614		14 :	C 250 Convertible
0147615		15 :	C 300 Convertible
0147616		16 :	C 300 Coupé
	Modelo	**77 :**	**Viano 5 puertas**
0147701	Versión	01 :	MB Viano 2.2 Trend
0147702		02 :	MB Viano 2.2 Ambiente
0147703		03 :	MB Clase-V 220 d
0147704		04 :	MB Clase-V 220 d Avantgarde
0147705		05 :	MB Clase V 250
0147706		06 :	MB Clase V 250 Avantgarde
0147707		07 :	MB Clase V 220d Larga
0147708		08 :	MB Clase V 220d Avantgarde Larga
0147709		09 :	MB Clase V 250 Larga
0147710		10 :	MB Clase V 250 Avantgarde Larga
	Modelo	**78 :**	**A 5 puertas**
0147801	Versión	01 :	A 180 PRE
0147802		02 :	A 200 PRE
0147803		03 :	A 250 Sport PRE
0147804		04 :	A 180 CGI manual
0147805		05 :	A 180 CGI
0147806		06 :	A 200 CGI manual
0147807		07 :	A 200 CGI

0147808		08 :	A 250 CGI Sport
0147809		09 :	A 200 CGI Sport
0147810		10 :	A 45 AMG Edition 1
0147811		11 :	A 45 AMG Line
0147812		12 :	A 45 AMG
0147813		13 :	A 250 Motorsport Edition
0147814		14 :	A 200
0147815		15 :	A 250 Sport Edition One
0147816		16 :	A 200 Progresive Line Sedán
0147817		17 :	A 200 Sport Line Sedán
0147818		18 :	A 200 Progressive
	Modelo	**79 :**	**CLA**
0147901	Versión	01 :	CLA 250 AC
0147902		02 :	CLA 250 CGI Sport
0147903		03 :	CLA 200 CGI Sport
0147904		04 :	CLA 250 CGI Sport Edition 1
0147905		05 :	CLA 45 AMG
0147906		06 :	CLA 200 CGI Urban
0147907		07 :	CLA 250 CGI AMG Exclusive
0147908		08 :	CLA 45 AMG Line
0147909		09 :	CLA 180 CGI
0147910		10 :	CLA 200
0147911		11 :	CLA 200 Progressive
0147912		12 :	CLA 250 Sport
0147913		13 :	CLA 250 Sport Edition 1
0147914		14 :	CLA 200 Sport
0147915		15 :	CLA 200 Comfort
0147916		16 :	CLA 200 Progressive Line
	Modelo	**80 :**	**GLA 5 puertas**
0148001	Versión	01 :	GLA 200 CGI
0148002		02 :	GLA 250 CGI Sport
0148003		03 :	GLA 200 CGI SC
0148004		04 :	GLA 250 CGI Sport AC
0148005		05 :	GLA 250 CGI Sport SC
0148006		06 :	GLA 200 CGI manual
0148007		07 :	GLA 200 CGI Sport
0148008		08 :	GLA 45 AMG Edition 1
0148009		09 :	GLA 180 CGI
0148010		10 :	GLA 180
0148011		11 :	GLA 200
0148012		12 :	GLA 250
0148013		13 :	GLA 200 Comfort
0148014		14 :	GLA 200 Progressive
0148015		15 :	GLA 200 Sport
0148016		16 :	GLA 200 Progressive Line

	Modelo	**81 :**	**S 2 puertas/4 puertas**
0148101	Versión	01 :	S 63 AMG Coupé 4MATIC
0148102		02 :	S 500 CGI Coupé Biturbo 4MATIC
0148103		03 :	S 500 CGI Coupé Biturbo
0148104		04 :	S 65 AMG Coupé Biturbo
0148105		05 :	S 450 L Biturbo
0148106		06 :	S 560 L Biturbo
0148107		07 :	S 450 L 4MATIC
	Modelo	**82 :**	**Mercedes-AMG 4 puertas/2 puertas**
0148201	Versión	01 :	Mercedes-AMG GT S
0148202		02 :	Mercedes-AMG GT S AC
0148203		03 :	Mercedes-AMG C 63
0148204		04 :	Mercedes-AMG C 63 S
0148205		05 :	Mercedes-AMG GLE 63
0148206		06 :	Mercedes-AMG GLE 63 Coupé
0148207		07 :	Mercedes-AMG 63 & 65
0148208		08 :	Mercedes-AMG GLA 45
0148209		09 :	Mercedes-AMG G 63 Biturbo
0148210		10 :	Mercedes-AMG G 65 Biturbo
0148211		11 :	Mercedes-AMG A 45/ Mercedes-AMG A 45 4MATIC+
0148212		12 :	Mercedes-AMG CLA 45/ Mercedes-AMG CLA 45 4MATIC+
0148213		13 :	Mercedes-AMG CLS 63 S 4MATIC
0148214		14 :	Mercedes-AMG E
0148215		15 :	Mercedes-AMG C 63 Coupé
0148216		16 :	Mercedes-AMG C 63 Coupé S
0148217		17 :	Mercedes-AMG SLC 43/ Mercedes-AMG SLC 43 Final Edition
0148218		18 :	Mercedes-AMG C 43
0148219		19 :	Mercedes-AMG GLE 43 Coupé
0148220		20 :	Mercedes-AMG GLS 63
0148221		21 :	Mercedes-AMG S 63 Convertible
0148222		22 :	Mercedes-AMG S 65 Convertible
0148223		23 :	Mercedes-AMG C 43 Convertible 4MATIC
0148224		24 :	Mercedes-AMG C 63 Convertible
0148225		25 :	Mercedes-AMG C 63 S Convertible
0148226		26 :	Mercedes-AMG C 43 Coupé 4MATIC
0148227		27 :	Mercedes-AMG S 63 L 4MATIC
0148228		28 :	Mercedes-AMG S 65 L/ Mercedes-AMG S 65 L Final Edition
0148229		29 :	Mercedes-AMG E 63
0148230		30 :	Mercedes-AMG GT
0148231		31 :	Mercedes-AMG CLS 63 S
0148232		32 :	Mercedes-AMG S 65 Coupé
0148233		33 :	Mercedes-AMG S 63 L
0148234		34 :	Mercedes-AMG GLC 43 Coupé 4MATIC
0148235		35 :	Mercedes-AMG GLC 43
0148236		36 :	Mercedes-AMG E 43

0148237		37 :	Mercedes-AMG E 63 S Edition 1
0148238		38 :	Mercedes-AMG GT R/ Mercedes-AMG GT R PRO
0148239		39 :	Mercedes-AMG GT C Edition 50
0148240		40 :	Mercedes-AMG GLC 63
0148241		41 :	Mercedes-AMG C 43 Coupé
0148242		42 :	Mercedes-AMG S 63 Coupé 4MATIC
0148243		43 :	Mercedes-AMG C 43 Convertible
0148244		44 :	Mercedes-AMG S 63 Coupé 4MATIC Convertible
0148245		45 :	Mercedes-AMG S 65 Coupé Convertible
0148246		46 :	Mercedes-AMG GT 63 4MATIC+
0148247		47 :	Mercedes-AMG GT 63 S 4MATIC+
0148248		48 :	Mercedes-AMG A 35 4MATIC Sedán
0148249		49 :	Mercedes-AMG G 63 Biturbo Stronger Than Time Edition
0148250		50 :	Mercedes-AMG GT C Roadster
0148251		51 :	Mercedes-AMG A 35 4MATIC
0148252		52 :	Mercedes-AMG CLA 35 4MATIC+
0148253		53 :	Mercedes-AMG A 45 S 4MATIC+
0148254		54 :	Mercedes-AMG CLA 45 S 4MATIC+
0148255		55 :	Mercedes-AMG S 63 4MATIC Convertible
0148256		56 :	Mercedes-AMG GT 63 S E 4MATIC+
0148257		57 :	Mercedes-AMG GT 63 Black Series3
	Modelo	**83 :**	**GLE 4 puertas**
0148301	Versión	01 :	GLE 350 Exclusive
0148302		02 :	GLE 400 Sport
0148303		03 :	GLE 450 AMG Sport Coupé
0148304		04 :	GLE 450 AMG Sport Coupé AC
0148305		05 :	GLE 500 Biturbo
0148306		06 :	GLE 500 Guard VR6 AC
0148307		07 :	GLE 400 Guard VR4
0148308		08 :	GLE 400 Guard VR4 AC
0148309		09 :	GLE 500 Guard VR6
0148310		10 :	GLE 500 Biturbo AC
	Modelo	**84 :**	**GLC 5 puertas**
0148401	Versión	01 :	GLC 300 Sport/ GLC 300 4MATIC Sport
0148402		02 :	GLC 300 Off Road/ GLC 300 4MATIC Off Road
0148403		03 :	GLC 300 Special Edition
0148404		04 :	GLC 250 Coupé Sport
0148405		05 :	GLC 250 Coupé Avantgarde
0148406		06 :	GLC 300 Coupé Avantgarde/ GLC 300 4MATIC Coupé Avantgarde
0148407		07 :	GLC 300 Coupé Sport/ GLC 300 4MATIC Coupé Sport
0148408		08 :	GLC 300 Coupé/ GLC 300 4MATIC Coupé
0148409		09 :	GLC 300 4MATIC
0148410		10 :	GLC 300 4MATIC Comfort
0148411		11 :	GLC 350 e 4MATIC

	Modelo	**85 :**	**SLC 2 puertas**
0148501	Versión	01 :	SLC 180
0148502		02 :	SLC 200
0148503		03 :	SLC 300
	Modelo	**86 :**	**GLS 4 puertas**
0148601	Versión	01 :	GLS 500 Biturbo
	Modelo	**87 :**	**Mercedes-Benz Hybrid**
0148701	Versión	01 :	S 500e
0148702		02 :	GLE 500e
0148703		03 :	C 350e
0148704		04 :	GLC 350e
0148705		05 :	S 560e
0148706		06 :	S 550e
0148707		07 :	C 200
0148708		08 :	C 200 Exclusive
0148709		09 :	C 200 Sport
0148710		10 :	Mercedes AMG GLC 63
0148711		11 :	Mercedes AMG CLS 53
0148712		12 :	Mercedes AMG E 53
0148713		13 :	Mercedes AMG E 53 Coupé
0148714		14 :	Mercedes AMG E 53 Convertible
0148715		15 :	C 200 Coupé
	Modelo	**88 :**	**A 4 puertas**
0148801	Versión	01 :	A 200 Progressive Sedán / A 200 Progressive Line Sedán
0148802		02 :	A 200 Sport Sedán / A 200 Sport Line Sedán
	Modelo	**89 :**	**Mercedes-AMG 5 puertas**
0148901	Versión	01 :	Mercedes-AMG A 35 4MATIC
0148902		02 :	Mercedes-AMG A 45 S 4MATIC+
0148903		03 :	Mercedes-AMG GLC 43 4MATIC Coupé
0148904		04 :	Mercedes-AMG G 63 Biturbo
0148905		05 :	Mercedes-AMG G 63 4x4 Square
	Modelo	**90 :**	**Mercedes-AMG 2 puertas**
0149001	Versión	01 :	Mercedes-AMG C 43 Coupé
0149002		02 :	Mercedes-AMG C 63 S Coupé
	Modelo	**91 :**	**Mercedes-AMG 4 puertas**
0149101	Versión	01 :	Mercedes-AMG C 43 4MATIC+
0149102		02 :	Mercedes-AMG CLA 35 4MATIC
0149103		03 :	Mercedes-AMG E 63 S 4MATIC+
	Modelo	**92 :**	**G 5 puertas**
0149201	Versión	01 :	G 500 Biturbo
	Modelo	**93 :**	**GLC 5 puertas**
0149301	Versión	01 :	GLC 300 4MATIC Comfort
0149302		02 :	GLC 300 4MATIC Coupé
	Modelo	**94 :**	**S 4 puertas**
0149401	Versión	01 :	S 680 L 4MATIC Guard

	Modelo	**01 :**	**Chasís Cabina**
2140101	Versión	01 :	L-1114/46
2140102		02 :	L-1317/52
2140103		03 :	L-1314/52
2140104		04 :	L-1314/59
2140105		05 :	L-1521/52
2140106		06 :	L-1517/59
2140107		07 :	L-2121/54
2140108		08 :	LK-1314/34
2140109		09 :	LK-1317/34
2140110		10 :	FLD-112.64-SD
2140111		11 :	L-1217/46
2140112		12 :	L-1217/52
2140113		13 :	LK-1417/34
2140114		14 :	L-1417/52
2140115		15 :	L-1417/59
2140116		16 :	L-1617/59
2140117		17 :	L-1619/52
2140118		18 :	L-1621/52
2140119		19 :	L-914/42
2140120		20 :	LK-1417/39
2140121		21 :	FLD-112.84-SD
2140122		22 :	FLC-106425
2140123		23 :	L, LNI-914
2140124		24 :	FLL-C.O.E.
2140125		25 :	LK-1419/39
2140126		26 :	L-1419/52
2140127		27 :	L-1617/52
2140128		28 :	L-1619/59
2140129		29 :	L-1621/59
2140130		30 :	FLD-120/84-SD
2140131		31 :	LK-1417/39
2140132		32 :	FL-60
2140133		33 :	FL-70
2140134		34 :	FL-80
2140135		35 :	LS-1621/39
2140136		36 :	LO-914/42
2140137		37 :	LK-1617/59
2140138		38 :	L-1217/39
2140139		39 :	L-1417/39
2140140		40 :	L-2421
2140141		41 :	LK-1619/39
2140142		42 :	L-2221/54 (6x4)
2140143		43 :	L-2221/54 (6x2)
2140144		44 :	FL-106

2140145		45 :	FL-112
2140146		46 :	FLD-112-SD
2140147		47 :	L-1418/52
2140148		48 :	L-1218/52
2140149		49 :	L-1518/52
2140150		50 :	LK-1418/39
2140151		51 :	L-1620/51
2140152		52 :	L-1214/48
2140153		53 :	L-1114/42
2140154		54 :	FL-50
2140155		55 :	FC-70 (Freightliner)
2140156		56 :	Sprinter Cabina
2140157		57 :	M2
2140158		58 :	Sprinter Cabina Doble
	Modelo	**02 :**	**Chasís Coraza**
2140201	Versión	01 :	F-1114/52B
2140202		02 :	LO-1317/60C
2140203		03 :	LO-1314/60C
2140204		04 :	O-1217/44
2140205		05 :	O-1217/52
2140206		06 :	O-1417/60
2140207		07 :	O-1621/70
2140208		08 :	O-1621/60
2140209		09 :	O-1017/50
2140210		10 :	LO-1417/59
2140211		11 :	O-1419/60
2140212		12 :	LO- 1417/70
2140213		13 :	MBCO 1417/59
2140214		14 :	MBCO 1459/59
2140215		15 :	MBCO 1017/44
2140216		16 :	MBO 1217/52
2140217		17 :	MBO 1417/60
2140218		18 :	MBO 1621/60
2140219		19 :	FS-65
2140220		20 :	01014/44
2140221		21 :	01419/60
	Modelo	**03 :**	**Autobús**
2140301	Versión	01 :	0-371-RS
2140302		02 :	0-371-RSD
2140303		03 :	O-371 R
2140304		04 :	O-371 U
2140305		05 :	OF-1318-U
2140306		06 :	O-371-UP
2140307		07 :	OH-1418/51
2140308		08 :	OF-1318/51

2140309		09 :	O-371 RSL
2140310		10 :	O 400 R
2140311		11 :	O-400 RS
2140312		12 :	O-400 RSD
2140313		13 :	O-400 RSL
2140314		14 :	OH-1625/59
2140315		15 :	OH-1630/59
2140316		16 :	OHL-1635/60
2140317		17 :	MP-180
2140318		18 :	MP-155
2140319		19 :	OMC-1728
2140320		20 :	O400-RSE
2140321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2140322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2140323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2140324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2140325		25 :	0400 RSE MP120
2140326		26 :	0400 RSD MP120
2140327		27 :	0400 RSE Multego
2140328		28 :	0400 RSD Multego
2140329		29 :	O500 1728 Andare
2140330		30 :	OMC 1419/38 Torino
2140331		31 :	OMC 1423/43 Torino
2140332		32 :	OMC 1628/58 L Andare
2140333		33 :	OMC 1626/58 Torino
2140334		34 :	OMC 1419/43 Torino
2140335		35 :	OMC 1419/42 Torino
2140336		36 :	OMC 1419/47 Torino
2140337		37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2140338		38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2140339		39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2140340		40 :	OMC 1426/21 ALB Allegro
2140341		41 :	OMC 1419/51 L Torino
2140342		42 :	MBO 1019/44 Boxer
2140343		43 :	OC500 RF1842 Multego
2140344		44 :	O500 1725/59 Torino
2140345		45 :	OMC 1423/51 L Torino
	Modelo	**04 :**	**Tracto Camión**
2140401	Versión	01 :	FLD-120 64 ST
2140402		02 :	FLA 8664 ST
2140403		03 :	FLD 112-64 ST
2140404		04 :	FLB 900 C. D. E.
2140405		05 :	FLD 112 ST (2 ejes)
2140406		06 :	Disponible
2140407		07 :	FLD-112 42 ST

2140408		08 :	FLD-120 42 SDT
2140409		09 :	FLD-120 64 SDT
2140410		10 :	FL-80
2140411		11 :	FL-112
2140412		12 :	FLD-112
2140413		13 :	FLD-120
2140414		14 :	FLD-120 SD
2140415		15 :	FLB-120 SD
2140416		16 :	C-112
2140417		17 :	C-120
2140418		18 :	FL-Argosy-C.O.E.
2140419		19 :	FL-CST120
2140420		20 :	CL-120 Columbia 120
2140421		21 :	CST 112 Century Class 112 ST
2140422		22 :	M2
	Modelo	**05 :**	**Control Delantero**
2140501	Versión	01 :	OF-1318/51
2140502		02 :	OH-1418/51
2140503		03 :	OF-1621/60
2140504		04 :	OH-1621/59
2140505		05 :	OH -1625/59
2140506		06 :	OHL- 1635/60
2140507		07 :	OMB
2140508		08 :	OMC
2140509		09 :	OHL
2140510		10 :	OMC-1421/51, L, LN, A, AL, ALN, SN, ALSN.
2140511		11 :	OH-1521/51
2140512		12 :	OMC-1621/60, L, ALN.
2140513		13 :	OMC-1621/51, AR, SN.
2140514		14 :	O-1218/52
2140515		15 :	O-1418/60
2140516		16 :	O-1018/44, A.
2140517		17 :	MT45
2140518		18 :	OMC-1418/51, FL.
2140519		19 :	OMC-1423/51, L, LN, AL.
2140520		20 :	OMC-1425/51, L, ALN, ALB.
2140521		21 :	OMC-1628/58, L, LN.
2140522		22 :	OMC-1628/60, L
2140524		24 :	OMC-1426/51, 51A, 51L.
2140525		25 :	MBO 1019/44
2140526		26 :	MBO 1219/52
2140527		27 :	OMC-1419/51
2140528		28 :	O500 M/1718
2140529		29 :	OMC-1728
2140530		30 :	OMC-1419/38, 38A, 38L, 38AL.

2140531		31 :	OMC-1421/42, 42A, 42L, 42AL.
2140532		32 :	OMC-1419/42, 42A, 42L, 42AL.
2140533		33 :	OMC-1423/43
2140534		34 :	Sprinter C.D./Van
2140535		35 :	OMC-1419/43 L, AL
2140536		36 :	Sprinter C.D./Wagon
2140537		37 :	IBC 1842/3000
2140538		38 :	MBO 1419/52
2140539		39 :	OMC 1626/58AL
2140540		40 :	Sprinter
2140541		41 :	OMC-1623/51 L, AL
2140542		42 :	OMC-1626/51 L, AL, ALB
2140543		43 :	OMC-1626/21 ALB
2140544		44 :	OMC-1419/47 A, L, AL
2140545		45 :	CO-500 RF 1842
2140546		46 :	LO715/42
2140547		47 :	LO915/42
	Modelo	**06 :**	**Sterling Chasís Cabina**
2140601	Versión	01 :	M5500
2140602		02 :	M6500
2140603		03 :	M7500
2140604		04 :	M8500
2140605		05 :	SC7000
2140606		06 :	SC8000
2140607		07 :	L7500
2140608		08 :	LT7500
2140609		09 :	L8500
2140610		10 :	LT8500
2140611		11 :	L9500
2140612		12 :	LT9500
2140613		13 :	A9500
2140614		14 :	AT9500
2140615		15 :	M6500
2140616		16 :	M7500
2140617		17 :	M8500
	Modelo	**07 :**	**Sterling Tracto Camión Quinta Rueda**
2140701	Versión	01 :	M6500
2140702		02 :	M7500
2140703		03 :	M8500
2140704		04 :	SC7000
2140705		05 :	SC8000
2140706		06 :	L7500
2140707		07 :	LT7500
2140708		08 :	L8500
2140709		09 :	LT8500

2140710		10 :	L9500
2140711		11 :	LT9500
2140712		12 :	A9500
2140713		13 :	AT9500
2140714		14 :	ST9500
	Modelo	**08 :**	**Unimog**
2140801	Versión	01 :	U100L
2140802		02 :	U1350L
2140803		03 :	U1550L
2140804		04 :	U1650
2140805		05 :	U300
2140806		06 :	U400
2140807		07 :	U500
2140808		08 :	U3000
2140809		09 :	U4000
2140810		10 :	U5000
	Modelo	**09 :**	**Sprinter Chasis Cabina**
2140901	Versión	01 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2140902		02 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2140903		03 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140904		04 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2140905		05 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140906		06 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2140907		07 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140908		08 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140909		09 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2140910		10 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,850 Kg. PBV
2140911		11 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2140912		12 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140913		13 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140914		14 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140915		15 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana DR, 3,850 Kg. PBV
2140916		16 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140917		17 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140918		18 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140919		19 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140920		20 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140921		21 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2140922		22 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2140923		23 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Larga, 3,200 Kg. PBV
2140924		24 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2140925		25 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2140926		26 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2140927		27 .	MB Sprinter Chasis Cabina 416 Corta, 4,100 Kg. PBV

2140928		28 :	MB Sprinter Chasis Cabina 416 Mediana, 4,100 Kg. PBV/3,880 Kg. PBV
2140929		29 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 4x4 Larga, 5,000 Kg PBV/5,500 Kg. PBV
2140930		30 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140931		31 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Larga, 5,500 Kg. PBV
2140932		32 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140933		33 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Mediana, 5,500 Kg. PBV
2140934		34 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 516 Larga, 5,500 Kg. PBV
2140935		35 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 516 Mediana, 5,500 Kg. PBV
2140936		36 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140937		37 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 516 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140938		38 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Corta, 3,500 Kg. PBV
2140939		39 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2140940		40 :	MB Sprinter Chasis Cabina 416 Larga, 3,880 Kg. PBV
2140941		41 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 416 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2140942		42 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 416 4x4 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2140943		43 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 416 Corta, 4,100 Kg. PBV
2140944		44 :	MB Sprinter Chasis Cabina 417 Mediana Básica, 4,100 Kg. PBV
2140945		45 :	MB Sprinter Chasis Cabina 417 Mediana Básic, 3,880 Kg. PBV
2140946		46 :	MB Sprinter Chasis Cabina 417 Larga Básic, 3,880 Kg. PBV
2140947		47 :	MB Sprinter Chasis Cabina 517 Mediana Básica, SuSi, 5,000 Kg. PBV
2140948		48 :	MB Sprinter Chasis Cabina 517 Mediana Básica, 5,500 Kg. PBV
2140949		49 :	MB Sprinter Chasis Cabina 517 Larga Básica, 5,000 Kg. PBV
2140950		50 :	MB Sprinter Chasis Cabina 517 Larga Básica, 5,500 Kg. PBV
2140951		51 :	MB Sprinter Chasis Cabina 519 4x4 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140952		52 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 417 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2140953		53 ;	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 419 Mediana 4x4, 4,100 Kg. PBV
2140954		54 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 517 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140955		55 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 517 Mediana 5.5T, 5,500 Kg. PBV
2140956		56 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 519 Mediana 4X4, 5,000 Kg. PBV
2140957		57 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 517 Larga B, 5,000 Kg. PBV
2140958		58 ;	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 517 Larga 5.5t, 5,500 Kg. PBV
2140959		59 ;	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 519 Larga 4X4, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**10 :**	**Sprinter Panel**
2141001	Versión	01 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2141002		02 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141003		03 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141004		04 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141005		05 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141006		06 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,880 Kg. PBV
2141007		07 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV

2141008	08 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141009	09 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2141010	10 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2141011	11 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141012	12 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141013	13 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141014	14 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141015	15 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141016	16 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141017	17 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141018	18 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141019	19 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2141020	20 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141021	21 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,500 Kg. PBV
2141022	22 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141023	23 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141024	24 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141025	25 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141026	26 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141027	27 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141028	28 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141029	29 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141030	30 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141031	31 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141032	32 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141033	33 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141034	34 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141035	35 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141036	36 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141037	37 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141038	38 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141039	39 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141040	40 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141041	41 :	MB Sprinter Cargo Van 316 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141042	42 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141043	43 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141044	44 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141045	45 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141046	46 :	MB Sprinter Cargo Van 416 4x4 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2141047	47 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Extra Larga, 4,100 Kg. PBV
2141048	48 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Larga, 4,100 Kg. PBV
2141049	49 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2141050	50 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141051	51 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Extra Larga, 5,500 Kg. PBV
2141052	52 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Larga, 5,000 Kg. PBV

2141053	53 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Larga, 5,500 Kg. PBV
2141054	54 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141055	55 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Mediana, 5,500 Kg. PBV
2141056	56 :	MB Sprinter Van Pasaje 416 4x4 Larga, 4,100 Kg. PBV
2141057	57 :	MB Sprinter Van Pasaje 416 Larga, 4,100 Kg. PBV
2141058	58 :	MB Sprinter Van Pasaje 416 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2141059	59 :	MB Sprinter Van Pasaje 516 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141060	60 :	MB Sprinter Van Pasaje 516 Extra Larga, 5,500 Kg. PBV
2141061	61 :	MB Sprinter Van Pasaje 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141062	62 :	MB Sprinter Van Pasaje 516 Larga, 5,500 Kg. PBV
2141063	63 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141064	64 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141065	65 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141066	66 :	MB Sprinter Cargo Van 416 4x4 Larga, 4,100 Kg. PBV
2141067	67 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Corta, 3,880 Kg./4,100 Kg. PBV
2141068	68 :	MB Sprinter Ambulancia 316 Corta, 3,200 Kg. PBV
2141069	69 :	MB Sprinter Cargo Básica 316 Corta, 3,200 Kg. PBV
2141070	70 ;	MB Sprinter Cargo 316 Mediana Básica, 3,200 Kg. PBV
2141071	71 :	MB Sprinter Pasaje 316 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141072	72 :	MB Sprinter Ambulancia 316 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141073	73 :	MB Sprinter Cargo Básica 316 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141074	74 :	MB Sprinter Cargo Van 316 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141075	75 :	MB Sprinter Pasaje Personal 316 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141076	76 :	MB Sprinter Pasaje Urbana 316 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141077	77 :	MB Sprinter Cargo 311 Corta Básica, 3,200 Kg. PBV
2141078	78 ;	MB Sprinter Ambulancia 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2141079	79 :	MB Sprinter Pasaje 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141080	80 :	MB Sprinter Ambulancia 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141081	81 ;	MB Sprinter Cargo Básica 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141082	82 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141083	83 .	MB Sprinter Pasaje Personal 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141084	84 :	MB Sprinter Pasaje Urbana 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141085	85 ;	MB Sprinter Cargo 417 Corta, 4,100 Kg. PBV
2141086	86 ;	MB Sprinter Cargo 417 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2141087	87 :	MB Sprinter Cargo 417 Mediana 3.8t, 3,880 Kg. PBV
2141088	88 :	MB Sprinter Pasaje 417 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2141089	89 :	MB Sprinter Cargo 419 Mediana 4x4, 4,100 Kg. PBV
2141090	90 :	MB Sprinter Cargo Van 417 Larga, 4,100 Kg. PBV
2141091	91 :	MB Sprinter Cargo Van 417 Larga 3.8t, 3,880 Kg. PBV
2141092	92 ;	MB Sprinter Pasaje 417 Larga, 4,100 Kg. PBV
2141093	93 :	MB Sprinter Cargo Van 419 Larga 4x4, 4,100 Kg. PBV
2141094	94 ;	MB Sprinter Cargo Van 417 Larga P Cargo, 4,100 Kg. PBV
2141095	95 ;	MB Sprinter Van Pasaje 417 Larga P Personal, 4,100 Kg. PBV
2141096	96 ;	MB Sprinter Van Pasaje 417 Larga P Urbano, 4,100 Kg. PBV
2141097	97 ;	MB Sprinter Van Pasaje Personal 419 Larga 4x4, 4,100 Kg. PBV

2141098		98 ;	MB Sprinter 417 Cargo X-Larga, 4,100 Kg. PBV
2141099		99 ;	MB Sprinter Cargo Van 517 Mediana, 5,000 Kg. PBV
21410AA		AA :	MB Sprinter Cargo Van 517 Mediana 5.5t, 5,500 Kg. PBV
21410AB		AB :	MB Sprinter Cargo Van 517 Mediana P Cargo, 5,000 Kg. PBV
21410AC		AC :	MB Sprinter Cargo 517 Larga, 5,000 Kg. PBV
21410AD		AD ;	MB Sprinter Cargo 517 Larga 5.5t, 5,500 Kg. PBV
21410AE		AE ;	MB Sprinter Van Pasaje 517 Larga, 5,000 Kg. PBV
21410AF		AF ;	MB Sprinter Van Pasaje 517 Larga P Personal, 5,000 Kg. PBV
21410AG		AG ;	MB Sprinter Van Pasaje 517 Larga P Urbano, 5,000 Kg. PBV
21410AH		AH ;	MB Sprinter Cargo Van 517 X-Larga, 5,000 Kg. PBV
21410AI		AI :	MB Sprinter Cargo Van 517 X-Larga 5.5t, 5,500 Kg. PBV
21410AJ		AJ ;	MB Sprinter Pasaje Personal 517 X-Larga, 5,000 Kg. PBV
21410AL		AL ;	MB Sprinter Cargo Van 517 X-Larga P Cargo, 5,000 Kg. PBV
21410AM		AM ;	MB Sprinter Van Pasaje 517 X-Larga E1 P Personal, 5,000 Kg. PBV
21410AN		AN ;	MB Sprinter Van Pasaje 517 X-Larga P Personal, 5,000 Kg. PBV
21410AO		AO ;	MB Sprinter Van Pasaje 517 X-Larga DR P Personal, 5,000 Kg. PBV
21410AP		AP :	MB Sprinter Van Pasaje 517 X-Larga P Urbano, 5,000 Kg. PBV
21410AQ		AQ ;	MB Sprinter Van Pasaje 517 X-Larga DR P Urbano, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**11 :**	**Sprinter Wagon**
2141101	Versión	01 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141102		02 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141103		03 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141104		04 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141105		05 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141106		06 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
	Modelo	**12 :**	**Vito Panel**
2141201	Versión	01 :	MB Vito Cargo Van 115 Corta, 2,940 Kg. PBV
2141202		02 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 2,940 Kg. PBV
2141203		03 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 3,050 Kg. PBV
2141204		04 :	MB Vito Cargo Van 111 Larga, 3,100 Kg. PBV
2141205		05 :	MB Vito Cargo Van 111 Larga, 2,800 Kg. PBV
	Modelo	**01 :**	**Mercedes Benz**
3140101	Versión	01 :	E320W aut., 4 ptas., 6 cil.
	Modelo	**01 :**	**Mercedes-Benz Hybrid 2 puertas**
6140101	Versión	01 :	GLC 350e 4MATIC Coupé / GLC 300e 4MATIC Coupé
6140102		02 :	Mercedes-AMG E 53 4MATIC+ Coupé
6140103		03 :	Mercedes-AMG E 53 Convertible
6140104		04 :	C 200 Coupé
6140105		05 :	C 200 Convertible
	Modelo	**02 :**	**Mercedes-Benz Hybrid 4 puertas**
6140201	Versión	01 :	CLS 450 4MATIC
6140202		02 :	C 200
6140203		03 :	C 200 Exclusive
6140204		04 :	C 200 Sport

6140205		05 :	Mercedes-AMG CLS 53 4MATIC+
6140206		06 :	S 500e
6140207		07 :	GLE 500e
6140208		08 :	C 350e
6140209		09 :	S 560e
6140210		10 :	S 550e
6140211		11 :	Mercedes-AMG E 53 4MATIC+
6140212		12 :	GLC 350e 4MATIC / GLC 300e 4MATIC
6140213		13 :	GLE 450 Sport
6140214		14 :	GLC 350e
6140215		15 :	Mercedes-AMG GT 53 4MATIC+
6140216		16 :	E 350e / E300e
6140217		17 :	Mercedes-AMG GLE 53 4MATIC+
6140218		18 :	C 300e
6140219		19 :	GLE 450 4MATIC
6140220		20 :	GLS 580 4MATIC
6140221		21 :	GLE 450 4MATIC Coupé
6140222		22 :	Mercedes-AMG GLE 53 4MATIC+Coupé
6140223		23 :	S 450 L 4MATIC
6140224		24 :	CLS 350
6140225		25 :	S 580 e L
6140226		26 :	E 350 e Exclusive
6140227		27 :	Mercedes-AMG GT 63 S 4MATIC+E Performance
6140228		28 :	C 350 e
	Modelo	**03 :**	**Mercedes-Benz Hybrid 5 puertas**
6140301	Versión	01 :	Mercedes-Maybach GLS 600 4MATIC
6140302		02 :	GLC 300 e 4MATIC
6140303		03 :	GLC 300 e 4MATIC Coupé
	Modelo	**01 :**	**Mercedes-Benz EQ Eléctrico 4 puertas**
9140101	Versión	01 :	EQS 450+
9140102		02 :	EQS 580 4MATIC
9140103		03 :	EQE 350
	Modelo	**02 :**	**Mercedes-Benz EQ Eléctrico 5 puertas**
9140201	Versión	01 :	EQC 400 4MATIC Edition 1886
9140202		02 :	EQC 400 4MATIC Sport
9140203		03 :	EQA 300 4MATIC
9140204		04 :	EQB 300 4MATIC
9140205		05 :	EQS 450+
9140206		06 :	EQS 580 4MATIC
	Modelo	**03 :**	**Mercedes-AMG EQ Eléctrico 4 puertas**
9140301	Versión	01 :	Mercedes-AMG EQS 53 4MATIC+
9140302		02 :	Mercedes-AMG EQE 53 4MATIC+
Clave	**Empresa**	**15 :**	**Trak-Diesel del Norte, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Mack Trak**
2150101	Versión	01 :	Loader RW 733 c/cab.dormitorio
2150102		02 :	RW-733 sin cabina dormitorio

Clave	**Empresa**	**16 :**	**Omnibus Integrales, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Halcón**
2160101	Versión	01 :	-
2160102		02 :	Halcón S3
	Modelo	**02 :**	**Jaguar**
2160201	Versión	01 :	-
2160202		02 :	Jaguar S3
	Modelo	**03 :**	**Tigre**
2160301	Versión	01 :	-
	Modelo	**04 :**	**Coyotl**
2160401	Versión	01 :	-
	Modelo	**05 :**	**Cóndor**
2160501	Versión	01 :	C-100
2160502		02 :	C-400
	Modelo	**06 :**	**Busscar**
2160601	Versión	01 :	320
2160602		02 :	340
2160603		03 :	320 (12.0 m.)
2160604		04 :	340 (12.6 m.)
2160605		05 :	320 (12.3 m.)
2160606		06 :	320 (11.30 m.)
2160607		07 :	320 (12.60 m.)
2160608		08 :	340 (11.30 m.)
2160609		09 :	340 (12.30 m.)
2160610		10 :	340 (14.0 m.)
	Modelo	**07 :**	**Vissta**
2160701	Versión	01 :	Vissta Buss
2160702		02 :	Vissta Buss LO (12.0 m.)
2160703		03 :	Vissta Buss LO (12.6 m.)
2160704		04 :	Vissta Buss HI (14.0 m.)
2160705		05 :	Vissta Buss H. (12.60 m.)
	Modelo	**08 :**	**Urbanuss**
2160801	Versión	01 :	Pluss
	Modelo	**09 :**	**Miduss**
2160901	Versión	01 :	Miduss ISB260 Intercity
Clave	**Empresa**	**17 :**	**Dina Autobuses, S.A. de C.V./Motor Coach Industries México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Autobús**
2170101	Versión	01 :	D-Avante Plus
2170102		02 :	D-Dorado
2170103		03 :	Olímpico
2170104		04 :	Avante Comercial
2170105		05 :	Marcopolo Paradiso
2170106		06 :	Dina Paradiso
2170107		07 :	Escania Paradiso
2170108		08 :	Dina Viaggio

2170109		09 :	Dina Viaggio 850
2170110		10 :	Dina Viaggio 1000
2170111		11 :	Scania Viaggio 1000 2 ejes
2170112		12 :	Dina Citus 9500
2170113		13 :	Dina Quadro
2170115		15 :	Dina Citus 10 000
2170116		16 :	Dina Citus 11 000
2170117		17 :	Dina Citus 12 000
2170118		18 :	Dina F11
2170119		19 :	Dina F12
2170120		20 :	F-14
2170121		21 :	G-4500
Clave	**Empresa**	**19 :**	**Águila**
	Modelo	**01 :**	**Águila**
2190101	Versión	01 :	Águila
2190102		02 :	Neoplan
Clave	**Empresa**	**20 :**	**Fab. Nal. de Autobuses, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Autobús Foráneo**
2200101	Versión	01 :	FNA-4524-FD
2200102		02 :	FNA-5227-FD
2200103		03 :	AM-818W
2200104		04 :	AM-928BE
2200105		05 :	AM-937
2200106		06 :	B-12 Volvo
	Modelo	**02 :**	**Autobús Urbano**
2200201	Versión	01 :	AM-937
2200202		02 :	AM-815 Combi
2200203		03 :	FNA-4021-UD
Clave	**Empresa**	**22 :**	**Mercedes-Benz Omnibuses México, S.A. de C.V**
	Modelo	**01 :**	**Autobús**
2220101	Versión	01 :	OF-1318/51
2220102		02 :	OH-1418/51
2220103		03 :	MB O1417
Clave	**Empresa**	**23 :**	**Creaciones Automotrices Nacionales, S.A.**
	Modelo	**01 :**	**L. S. Ventury 2 puertas**
0230101	Versión	01 :	2 plazas
0230102		02 :	4 plazas
	Modelo	**02 :**	**L. S. Ventury 4 puertas**
0230201	Versión	01 :	5 plazas
Clave	**Empresa**	**24 :**	**Grupo Ruvesa, S. A. de C. V.**
	Modelo	**01 :**	**Autobús**
2240101	Versión	01 :	15.35
2240102		02 :	15.40
2240103		03 :	20.35
2240104		04 :	20.40

Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	**01 :**	**Accord 4 puertas**
0250101	Versión	01 :	EX T. aut. 4 cil.130 c.p. a/a. v/t
0250102		02 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/t
0250103		03 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/p
0250104		04 :	EX Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250105		05 :	EX-R Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250106		06 :	EX Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/t
0250107		07 :	EX-R Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250108		08 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250109		09 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/p
0250110		10 :	LX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/t
0250111		11 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250112		12 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250113		13 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250114		14 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250115		15 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 180 HP, a/a, v/t
0250116		16 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 200 HP, a/a, v/p
0250117		17 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250118		18 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 178 HP, a/a, v/t
0250119		19 :	EXL, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 191 HP, a/a, v/p
0250120		20 :	EXL V6, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0250121		21 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250122		22 :	EXL, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250123		23 :	EXL Navi, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250124		24 :	EXL V6 Navi, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
0250125		25 :	Sport, T. Aut CVT, 4 cil., 2.4 lts., 189 HP, a/a, v/t
0250126		26 :	EX, CVT, 4 cil., 1.5 lts., Turbo, 188 HP, a/a, v/t
0250127		27 :	Sport Plus, CVT, 4 cil., 1.5 lts., Turbo, 188 HP, a/a, v/p
0250128		28 :	Touring, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 247 HP, a/a, v/p
	Modelo	**02 :**	**Civic 2 puertas**
0250201	Versión	01 :	EXR, Coupé T.M. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250202		02 :	EXR, Coupé T.A. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250203		03 :	SiR, Coupé T.M. 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250204		04 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250205		05 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250206		06 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250207		07 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250208		08 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250209		09 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t
0250210		10 :	Coupé, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/t
0250211		11 :	Sport Plus, T. CVT, 4L Turbo, 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
	Modelo	**03 :**	**Civic 4 puertas**
0250301	Versión	01 :	EXR, sedán T.M. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250302		02 :	EXR, sedán T.A. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250303		03 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t

0250304		04 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250305		05 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250306		06 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250307		07 :	Híbrido, sedán, T. Man., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250308		08 :	Híbrido, sedán, T. Aut., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250309		09 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250310		10 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250311		11 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250312		12 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250313		13 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.3 lts., 4 cil., 110 H.P., a/a, v/t
0250314		14 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250315		15 :	EXL, sedán, T. Man., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250316		16 :	EXL, sedán, T. Aut., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250317		17 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.5 lts., 4 cil., 110 H.P, a/a, v/t
0250318		18 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t
0250319		19 :	EXL Navi, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts.,140 HP, a/a, v/p
0250320		20 :	EX, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 158 HP, a/a, v/t
0250321		21 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.0 lts., 158 HP, a/a, v/t
0250322		22 :	Turbo, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
0250323		23 :	Turbo, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
0250324		24 :	Turbo Plus, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
0250325		25 :	i-Style, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.0 lts., 158 HP, a/a, v/t
0250326		26 :	Turbo, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/t
0250327		27 :	Touring, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
0250328		28 :	Touring, T. CVT, 4 cil., turbo, 1.5 lts., 176 HP, a/a, v/p
0250329		29 :	Sport, T. CVT, 4 cil., turbo, 1.5 lts., 176 HP, a/a, v/p
0250330		30 :	i-Style, T. CVT, 4 cil., 2.0 lts., 155 HP, a/a, v/t
	Modelo	**04 :**	**Acura 4 puertas**
0250401	Versión	01 :	RL3.5, sedán T.A. 6 cil. 210 HP, a/a, v/p
0250402		02 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 300 HP, a/a, v/p
0250403		03 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 270 HP, a/a, v/p
0250404		04 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250405		05 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.2 lts., 258 HP, a/a, v/p
0250406		06 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 302 HP, a/a, v/p
0250407		07 :	TSX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 205 HP, a/a, v/p
0250408		08 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250409		09 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 305 HP, a/a, v/p
0250410		10 :	TSX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250411		11 :	ILX Premium, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
0250412		12 :	ILX Tech, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
0250413		13 :	RLX, T. Aut., 6 vel., 6 cil., 3.5 lts., 310 HP, a/a, v/p
0250414		14 :	ILX Luxury, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/t
0250415		15 :	TLX Tech, T. Aut., doble embrague, 4 cil., 2.4 lts., 206 HP, a/a, v/p
0250416		16 :	TLX Advance, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250417		17 :	ILX TECH, T. Aut. DCT, 4 cil., 2.4 lts., 201 HP, a/a, v/p

0250418		18 :	ILX A-SPEC, T. Aut. DCT, 4 cil., 2.4 lts., 201 HP, a/a, v/p
0250419		19 :	TLX ADVA, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250420		20 :	TLX ADV, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250421		21 :	TLX ADVAR, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250422		22 :	TLX TC-A19, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 206 HP, a/a, v/p
0250423		23 :	TLX TCAR19, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 206 HP, a/a, v/p
0250424		24 :	TLX TECH, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 261 HP, a/a, v/p
0250425		25 :	TLX ADVANCE, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 261 HP, a/a, v/p
0250426		26 :	TLX ADVANCE A-SPEC, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 261 HP, a/a, v/p
0250427		27 :	TLX TYPE S, T. Aut., 6 cil., 3.0 lts., 350 HP, a/a, v/p
	Modelo	**05 :**	**Accord 2 puertas**
0250501	Versión	01 :	EX-R Coupé, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250502		02 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250503		03 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250504		04 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3,0 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250505		05 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250506		06 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250507		07 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250508		08 :	EXL V6, coupé, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0250509		09 :	Coupé, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
	Modelo	**06 :**	**Odyssey minivan 5 puertas**
0250601	Versión	01 :	T.Aut., 6 cil., 210 HP, a/a, v/t
0250602		02 :	EX, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250603		03 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250604		04 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250605		05 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250606		06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250607		07 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250608		08 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250609		09 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/t
0250610		10 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
0250611		11 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
0250612		12 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/t
0250613		13 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250614		14 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250615		15 :	Prime, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
	Modelo	**07 :**	**CR-V 5 puertas**
0250701	Versión	01 :	T. Aut., 4 cil., 146 HP, a/a, v/t
0250702		02 :	EX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250703		03 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250704		04 :	LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 2WD, v/t
0250705		05 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, v/p
0250706		06 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250707		07 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250708		08 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/p
0250709		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t

0250710		10 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250711		11 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250712		12 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250713		13 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250714		14 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/p
0250715		15 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250716		16 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250717		17 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250718		18 :	EXL-Navi, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250719		19 :	EX PREMIUM, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250720		20 :	EX-L Navi 4WD, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250721		21 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250722		22 :	i-Style, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250723		23 :	EXL Navi, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250724		24 :	EXL Navi 4WD, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250725		25 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 184 HP, a/a, v/t
0250726		26 :	Touring, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/p
0250727		27 :	Turbo Plus, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/p
0250728		28 :	EXL, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 188 HP, a/a, v/p
0250729		29 :	EXL 4WD, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 188 HP, a/a, v/p
0250730		30 :	Turbo, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/t
	Modelo	**08 :**	**Pilot 5 puertas**
0250801	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250802		02 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250803		03 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250804		04 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250805		05 :	EX, EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250806		06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250807		07 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250808		08 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250809		09 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250810		10 :	Touring Special Edition, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250811		11 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/t
0250812		12 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250813		13 :	PRIME, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
	Modelo	**09 :**	**Acura 5 puertas**
0250901	Versión	01 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 265 HP, a/a, v/p
0250902		02 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250903		03 :	RDX, T. Aut., 4 cil., 2.3 lts., 240 HP, a/a, v/p
0250904		04 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 300 HP, a/a, v/p
0250905		05 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p
0250906		06 :	ZDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p
0250907		07 :	RDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250908		08 :	MDX TECH, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250909		09 :	MDX SH-AWD, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250910		10 :	RDX TECH, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 279 HP, a/a, v/p

0250911		11 :	RDX AWD, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 279 HP, a/a, v/p
0250912		12 :	MDX TECH-E, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250913		13 :	RDX A-SPEC, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 261 HP, a/a, v/p
0250914		14 :	RDX TECH, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 261 HP, a/a, v/p
0250915		15 :	MDX A-SPEC, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250916		16 :	MDX ADVANCE, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250917		17 :	RDX ADVANCE, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 261 HP, a/a, v/p
	Modelo	**10 :**	**Fit 5 puertas**
0251001	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251002		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251003		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251004		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251005		05 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251006		06 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251007		07 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251008		08 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251009		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251010		10 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251011		11 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251012		12 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251013		13 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 128 HP, a/a, v/t
0251014		14 :	EX-L, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 128 HP, a/a, v/p
0251015		15 :	COOL, T.Man., 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251016		16 :	FUN, T.Man., 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251017		17 :	FUN, T.Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251018		18 :	HIT, T.Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251019		19 :	PRIME, T. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
	Modelo	**11 :**	**Insight 2 puertas**
0251101	Versión	01 :	Hibrido, coupé, T. Man., 3 cil., 1 litro, 81 HP, a/a, v/t
0251102		02 :	Hibrido, coupé, T. Aut., CVT, 3 cil., 1 litro, 78 HP, a/a, v/t
	Modelo	**12 :**	**Honda City 4 puertas**
0251201	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251202		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251203		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251204		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251205		05 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251206		06 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251207		07 :	EXL, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/p
0251208		08 :	Uniq, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 119 HP, a/a, v/t
0251209		09 :	Uniq, T. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 119 HP, a/a, v/t
0251210		10 :	Sport, T. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 119 HP, a/a, v/t
0251211		11 :	Prime, T. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 119 HP, a/a, v/t
0251212		12 :	Touring, T. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 119 HP, a/a, v/p
	Modelo	**13 :**	**Accord Crosstour 5 puertas**
0251301	Versión	01 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/t
0251302		02 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0251303		03 :	T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p

	Modelo	**14 :**	**Honda CR-Z 3 puertas**
0251401	Versión	01 :	Híbrido, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
	Modelo	**15 :**	**Honda HR-V 5 puertas**
0251501	Versión	01 :	Uniq, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 138 HP, a/a, v/t
0251502		02 :	Uniq, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 138 HP, a/a, v/t
0251503		03 :	Epic, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 138 HP, a/a, v/t
0251504		04 :	Uniq, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251505		05 :	Uniq, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251506		06 :	Epic, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251507		07 :	Touring, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/p
0251508		08 :	Prime, T. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251509		09 :	Sport, T. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251510		10 :	Sport Plus, T. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/p
0251511		11 :	LX, T. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
	Modelo	**16 :**	**Acura 2 puertas**
0251601	Versión	01 :	NSX, coupé, Híbrido, T. Aut. eDCT, 6 cil., 3.5 lts., 500 HP, a/a, v/p
	Modelo	**17 :**	**Honda Civic 5 puertas**
0251701	Versión	01 :	Type R, T. Man., L4, 2.0 lts. Turbo, 306 HP, a/a, v/p
	Modelo	**18 :**	**Honda BR-V 5 puertas**
0251801	Versión	01 :	UNIQ, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251802		02 :	PRIME, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251803		03 :	PRIME, T. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/p
	Modelo	**19 :**	**Insight 4 puertas**
0251901	Versión	01 :	Insight Hibrido, EX, CVT, 4 cil., 1.5 lts., 107 HP, a/a, v/p
	Modelo	**01 :**	**Ridgeline Pick Up**
1250101	Versión	01 :	Pick Up, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 255 HP, a/a, v/p
1250102		02 :	T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
	Modelo	**01 :**	**Element**
3250101	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 4 ptas.
	Modelo	**01 :**	**Acura Híbrido 2 puertas**
6250101	Versión	01 :	NSX, Coupé, Híbrido, T. Aut. eDCT, 6 cil., 3.5 lts., 500 HP, a/a, v/p
	Modelo	**02 :**	**Insight Híbrido 4 puertas**
6250201	Versión	01 :	Insight Hibrido, EX, CVT, 4 cil., 1.5 lts., 107 HP, a/a, v/p
Clave	**Empresa**	**26 :**	**BMW de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Serie 3, 4 puertas**
0260101	Versión	01 :	318i automático
0260102		02 :	318ti Compact automático
0260103		03 :	320i automático
0260104		04 :	325i automático
0260105		05 :	325i Cabrio automático
0260106		06 :	328i automático
0260107		07 :	328i Cabrio automático
0260108		08 :	328iA FS automático
0260109		09 :	323iA automático

0260110	10 :	323iA Touring automático 5 ptas.
0260111	11 :	323iA FS automático.
0260112	12 :	323iA Security
0260113	13 :	328iA Security
0260114	14 :	328iA Touring (5 ptas.)
0260115	15 :	320i Limousine automático
0260116	16 :	320i Limousine manual
0260117	17 :	330i Limousine automático
0260118	18 :	330i Limousine manual
0260119	19 :	325i Limousine manual
0260120	20 :	328i Limousine manual
0260121	21 :	320i Touring manual
0260122	22 :	320i Touring automático
0260123	23 :	325 blindado manual
0260124	24 :	325 blindado automático
0260125	25 :	320i Lujo, tela, manual
0260126	26 :	320iA Lujo, tela, aut.
0260127	27 :	320i Lujo, piel, manual
0260128	28 :	320iA Lujo, piel, aut.
0260129	29 :	320i Formula 1 manual
0260130	30 :	320iA Formula 1 aut.
0260131	31 :	320i Top Line manual
0260132	32 :	320iA Top Line aut.
0260133	33 :	330i Top Line manual
0260134	34 :	330iA Top Line aut.
0260135	35 :	330i Fórmula 1 manual
0260136	36 :	330iA Fórmula 1 aut.
0260137	37 :	325iA Protection aut.
0260138	38 :	330iA Lujo, aut.
0260139	39 :	330i Lujo, manual
0260140	40 :	320iA Lujo Leatherette aut.
0260141	41 :	320iA Lujo Leatherette manual
0260142	42 :	325iA Lujo aut.
0260143	43 :	330i SMG Fórmula 1
0260144	44 :	325i Lujo manual
0260145	45 :	325i Fórmula 1 manual
0260146	46 :	325i Fórmula 1 automático
0260147	47 :	325i SMG Fórmula 1
0260148	48 :	330i manual
0260149	49 :	330iA aut.
0260150	50 :	325i Progressive/Premium/Navi/Business Selection manual
0260151	51 :	325iA Progressive/Premium/Navi/Business Selection automático
0260152	52 :	335i manual
0260153	53 :	335i automático
0260154	54 :	335i Cabrio manual
0260155	55 :	335iA Cabrio automático

0260156	56 :	325i M Sport manual
0260157	57 :	325iA M Sport automático
0260158	58 :	335i M Sport manual
0260159	59 :	335iA M Sport automático
0260160	60 :	335i Sedán manual
0260161	61 :	335iA Sedán automático
0260162	62 :	335i Sedán M Sport manual
0260163	63 :	335i Sedán M Sport automático
0260164	64 :	325iA Edition Sport automático
0260165	65 :	325iA Edition Exclusive automático
0260166	66 :	325iA Edition Sport Nav automático
0260167	67 :	325iA Edition Exclusive Nav automático
0260168	68 :	328iA automático
0260169	69 :	328iA Modern Line automático
0260170	70 :	328iA Luxury Line automático
0260171	71 :	328iA Sport Line automático
0260172	72 :	328iA M Sport automático
0260173	73 :	328i manual
0260174	74 :	328i Modern Line manual
0260175	75 :	328i Luxury Line manual
0260176	76 :	328i Sport Line manual
0260177	77 :	328i M Sport manual
0260178	78 :	335iA automático
0260179	79 :	335iA Modern Line automático
0260180	80 :	335iA Luxury Line automático
0260181	81 :	335iA Sport Line automático
0260182	82 :	335i Modern Line manual
0260183	83 :	335i Luxury Line manual
0260184	84 :	335i Sport Line manual
0260185	85 :	320iA automático
0260186	86 :	320iA Modern Line automático
0260187	87 :	320iA Luxury Line automático
0260188	88 :	320iA Sport Line automático
0260189	89 :	320iA M Sport automático
0260190	90 :	320i manual
0260191	91 :	320i Modern Line manual
0260192	92 :	320i Luxury Line manual
0260193	93 :	320i Sport Line manual
0260194	94 :	320i M Sport manual
0260195	95 :	320iA Business automático
0260196	96 :	320iA Business Plus automático
0260197	97 :	335iA Gran Turismo M Sport automático
0260198	98 :	320dA Luxury Line automático
0260199	99 :	330iA Luxury Line automático
02601AA	AA :	330iA M Sport automático
02601AB	AB :	330iA Sport Line automático

02601AC		AC :	340iA Luxury Line automático
02601AD		AD :	340iA M Sport automático
02601AE		AE :	340iA Sport Line automático
02601AF		AF :	340iA M Sport Edición 40 años automático
02601AG		AG :	330e Híbrido automático
02601AH		AH :	330e Luxury Line Híbrido automatico
02601AI		AI :	330e Sport Line Híbrido automático
02601AJ		AJ :	330e M Sport Híbrido automático
02601AK		AK :	318iA automático
02601AL		AL :	318iA Luxury Line automático
02601AM		AM :	318iA Business automático
02601AN		AN :	318iA Sport Line automático
02601AO		AO :	318iA M Sport automático
02601AP		AP :	318iA Executive automático
02601AQ		AQ :	320iA Executive automático
02601AR		AR :	320iA M Sport Edition automático
02601AS		AS :	330iA M Sport Edition automático
02601AT		AT :	340iA M Sport Edition automático
02601AU		AU :	330iA Sport Line Plus automático
02601AV		AV :	330iA M Sport Plus automático
02601AW		AW :	M340iA xDrive automático
02601AX		AX :	M340iA xDrive First Edition automático
02601AY		AY :	M340i xDrive automático
02601AZ		AZ :	320i M Sport Shadow Edition automático
02601BA		BA :	330i M Sport Shadow Edition automático
	Modelo	**02 :**	**Serie 5, 4 puertas**
0260201	Versión	01 :	520i automático
0260202		02 :	525i automático
0260203		03 :	525i Touring automático
0260204		04 :	528i automático
0260205		05 :	530i automático
0260206		06 :	540iL automático
0260207		07 :	540i Touring automático
0260208		08 :	540i automático
0260209		09 :	540i manual
0260210		10 :	540iA FS automático
0260211		11 :	528iA Touring automático 5 ptas.
0260212		12 :	M5
0260213		13 :	528iA FS automático
0260214		14 :	525iA Top Line aut.
0260215		15 :	525iA Fórmula 1 aut.
0260216		16 :	530iA Top Line aut.
0260217		17 :	530iA Fórmula 1 aut.
0260218		18 :	540i Lujo aut.
0260219		19 :	540iA Top Line aut.
0260220		20 :	540iA Fórmula 1 aut.

0260221	21 :	540iA Protection aut.
0260222	22 :	525iA Edition Exclusive
0260223	23 :	530iA Edition Exclusive
0260224	24 :	530 Top Line
0260225	25 :	530iA Lujo
0260226	26 :	545iA automático
0260227	27 :	545iA Top Line
0260228	28 :	545iA Lujo Active Dynamic
0260229	29 :	545iA Top Active Dynamic
0260230	30 :	530iA Top Active Dynamic automático
0260231	31 :	530id automático
0260232	32 :	525iA automático
0260233	33 :	550iA /Fórmula 1/ Top automático
0260234	34 :	550iA Active Dynamic transmisión automática
0260235	35 :	550iA Top Active Dynamic automático
0260236	36 :	550iA HUD, transmisión automática
0260237	37 :	550iA HUD Active Dynamic automático
0260238	38 :	Top 550iA transmisión automática
0260239	39 :	530iA aut./Fórmula 1 aut./Top aut.
0260240	40 :	525iA aut./Formula 1 aut./Top aut.
0260241	41 :	523iA automático
0260242	42 :	530iA Security
0260243	43 :	550iA Security
0260244	44 :	525iA Business Selection automático
0260245	45 :	530iA Business Selection automático
0260246	46 :	535iA Gran Turismo automático
0260247	47 :	550iA Gran Turismo automático
0260248	48 :	535iA Gran Turismo Top automático
0260249	49 :	528iA Lujo automático
0260250	50 :	528iA Top automático
0260251	51 :	535iA Lujo automático
0260252	52 :	535iA Top automático
0260253	53 :	550iA Lujo automático
0260254	54 :	550iA Top automático
0260255	55 :	528iA M Sport automático
0260256	56 :	535iA M Sport automático
0260257	57 :	550iA M Sport automático
0260258	58 :	535i manual
0260259	59 :	535iA Gran Turismo M Sport automático
0260260	60 :	550iA Gran Turismo M Sport automático
0260261	61 :	530iA Lujo automático
0260262	62 :	530iA M Sport automático
0260263	63 :	530iA Top automático
0260264	64 :	520iA Top automático/M Sport
0260265	65 :	520iA automático
0260266	66 :	528iA Luxury Line automático

0260267		67 :	535iA Gran Turismo Luxury Line automático
0260268		68 :	535iA Luxury Line automático
0260269		69 :	550iA Luxury Line automático
0260270		70 :	530iA automático
0260271		71 :	530iA Luxury Line automático
0260272		72 :	530iA Sport Line automático
0260273		73 :	540iA automático
0260274		74 :	540iA Luxury Line automático
0260275		75 :	540iA Sport Line automático
0260276		76 :	540iA M Sport automático
0260277		77 :	M550iA xDrive automático
0260278		78 :	530e Sport Line Híbrido automático
0260279		79 :	520iA Executive automático
0260280		80 :	520iA Sport Line automático
0260281		81 :	M550i xDrive automático
	Modelo	**03 :**	**Serie 7, 4 puertas**
0260301	Versión	01 :	730i automático
0260302		02 :	740i automático
0260303		03 :	740iL automático
0260304		04 :	750i automático
0260305		05 :	750iL automático
0260306		06 :	750iAL Sich automático
0260307		07 :	728iA
0260308		08 :	740iLA Protection, automático
0260309		09 :	750iLA Protection, automático
0260310		10 :	740iA automático
0260311		11 :	745iA
0260312		12 :	745Li automático
0260313		13 :	760Li
0260314		14 :	745Li High Security
0260315		15 :	760Li High Security automático
0260316		16 :	750i Limousine LCI automático
0260317		17 :	750Li Limousine LCI automático
0260318		18 :	750i Limousine Sport automático
0260319		19 :	750Li Limousine Sport automático
0260320		20 :	760i Limousine LCI automático
0260321		21 :	750i Limited Edition automático
0260322		22 :	750i Sport Limited Edition automático
0260323		23 :	750Li Limited Edition automático
0260324		24 :	750Li Sport Limited Edition automático
0260325		25 :	760Li Limited Edition automático
0260326		26 :	750iA Sedán automático
0260327		27 :	750LiA Sedán automático
0260328		28 :	740iA Sedán automático
0260329		29 :	760LiA automático
0260330		30 :	750Li High Security automático

0260332		32 :	740d Sedán automático
0260333		33 :	750iA Sedán M Sport automático
0260334		34 :	740iA M Sport automático
0260335		35 :	750LiA Sedán M Sport automático
0260336		36 :	760LiA Sedán automático
0260337		37 :	760LiA Sedán M Sport automático
0260338		38 :	740LiA Sedán automático/M Sport automático
0260339		39 :	740iA Excellence automático
0260340		40 :	740LiA Excellence automático
0260341		41 :	750iA Excellence automático
0260342		42 :	750LiA Excellence automático
0260343		43 :	740LiA M Sport automático
0260344		44 :	750LiA M Sport automático
0260345		45 :	750LiA 40 Years Edition automático
0260346		46 :	750LiA Edicion 40 Años automático
0260347		47 :	M760LiA xDrive automático
0260348		48 :	740e Excellence Híbrido automático
0260349		49 :	750LiA Protection automático
0260350		50 :	750iA xDrive Excellence automático
0260351		51 :	750LiA xDrive Excellence automático
0260352		52 :	750LiA xDrive Protection automático
0260353		53 :	750iA xDrive M Sport automático
0260354		54 :	750LiA xDrive M Sport automático
0260355		55 :	750Li xDrive automático
0260356		56 :	750Li xDrive Protection automático
0260357		57 :	M760Li xDrive automático
	Modelo	**04 :**	**Serie 8, 2 puertas**
0260401	Versión	01 :	840Ci automático
0260402		02 :	850Ci automático
0260403		03 :	850Csi automático
0260404		04 :	M850iA xDrive Coupé automático
0260405		05 :	M850iA xDrive Convertible automático
0260406		06 :	M850iA xDrive Coupé First Edition automático
0260407		07 :	M850i xDrive Coupé automático
0260408		08 :	M850i xDrive Gran Coupé automático
	Modelo	**05 :**	**Serie M, 2 puertas**
0260501	Versión	01 :	M3 automático
0260502		02 :	M5 automático
0260503		03 :	M3 manual
0260504		04 :	M Roadster, manual
0260505		05 :	M5 manual
0260506		06 :	M3 cabrio manual
0260507		07 :	M3 Coupe SMG II
0260508		08 :	M3 Cabrio SMG II
0260509		09 :	M3 Cabrio Hard Top
0260510		10 :	M3 Cabrio Hard Top SMG II

0260511		11 :	M6 transmisión secuencial
0260512		12 :	M6 Cabrio
0260513		13 :	M6 Coupé manual
0260514		14 :	M3 Coupé manual
0260515		15 :	M3 Coupé, secuencial
0260516		16 :	M3 Convertible, manual
0260517		17 :	M3 Convertible, secuencial
0260518		18 :	M6 Coupé, trans. secuencial
0260519		19 :	M6 Convertible, trans. Secuencial
0260520		20 :	M6 Convertible automático
0260521		21 :	M6 Coupé automático
0260522		22 :	M3 Coupé Competition Edition Secuencial
0260523		23 :	M6 Coupé Competition Edition automático
0260524		24 :	M4 Coupé automático
0260525		25 :	M4 Convertible automático
0260526		26 :	M4 Coupé manual
0260527		27 :	M4 Convertible manual
0260528		28 :	M4 Coupé GTS automático
0260529		29 :	M4 DTM Champion Edition automático
0260530		30 :	M4 Coupé DKG automático
0260531		31 :	M4 Convertible DKG automático
0260532		32 :	M4 Coupé CS automático
0260533		33 :	M2 Coupé Edition Black Shadow automático
0260534		34 :	M4 Convertible Edición 30 años 1/300 automático
0260535		35 :	M2 Competition DKG automático
0260536		36 :	M2 Competition manual
0260537		37 :	M8 Coupé automático
0260538		38 :	M8 Coupé Competition automático
0260539		39 :	M2 CS manual
0260540		40 :	M2 CS DKG automático
	Modelo	**06 :**	**Rover 5 puertas**
0260601	Versión	01 :	Discovery 3.9 V8i “S” aut.
0260602		02 :	Discovery 3.9 V8i “S” manual
0260603		03 :	Discovery 3.9 V8i “ES” aut.
0260604		04 :	Discovery 3.9 V8i “ES” manual
0260605		05 :	Range Rover 4.0 SE aut.
0260606		06 :	Range Rover 4.0 SE manual
0260607		07 :	Range Rover 4.6 HSE aut.
0260608		08 :	Range Rover 4.6 HSE manual
0260609		09 :	Defender 3.9 V8i aut.
0260610		10 :	Defender 3.9 V8i manual
0260611		11 :	Freelander 5 dr 1.8 manual
	Modelo	**07 :**	**Serie 3, 2 puertas**
0260701	Versión	01 :	325i Cabrio automático
0260702		02 :	328i Cabrio automático
0260703		03 :	328i Coupé automático

0260704	04 :	328i Coupé manual
0260705	05 :	Z3 1.9 Roadster automático
0260706	06 :	Z3 1.9 Roadster manual
0260707	07 :	Z3 2.8 Roadster automático
0260708	08 :	Z3 2.8 Roadster manual
0260709	09 :	Z3 3.2 Roadster automático
0260710	10 :	Z3 3.2 Roadster manual
0260711	11 :	Z3 C 2.8 Coupé manual
0260712	12 :	Z3 C M Coupé manual
0260713	13 :	325i Cabrio manual
0260714	14 :	Z3 Coupé 2.8
0260715	15 :	Z3 M Coupé
0260716	16 :	323 ti Coupé
0260717	17 :	323 ti A Coupé
0260718	18 :	Z3 2.0 automático
0260719	19 :	Z3 2.0 manual
0260720	20 :	Z3 3.01 Roadster manual
0260721	21 :	Z3 3.01 Roadster automático
0260722	22 :	330 CI Coupé manual
0260723	23 :	330 CI Coupé automático
0260724	24 :	330 Ci Cabrio manual
0260725	25 :	330 Ci Cabrio automático
0260726	26 :	Z3 2.2i Roadster manual
0260727	27 :	Z3 2.2i Roadster automático
0260728	28 :	325 CiA Coupé/Edition automático
0260729	29 :	325 Ci Coupé manual
0260730	30 :	325 Ci Cabrio automático
0260731	31 :	325 Ci Cabrio manual
0260732	32 :	325 Ci Coupé Fórmula 1 manual
0260733	33 :	325 CiA Coupé Fórmula 1 aut.
0260734	34 :	325 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260735	35 :	325 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260736	36 :	325 Ci Cabrio Hard Top manual
0260737	37 :	325 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260738	38 :	325 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260739	39 :	325 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260740	40 :	Z3 2.2 Hard Top manual
0260741	41 :	Z3 2.2 Hard Top aut.
0260742	42 :	Z3 3.0 Hard Top manual
0260743	43 :	Z3 3.0 Hard Top aut.
0260744	44 :	330 Ci Cabrio Hard Top manual
0260745	45 :	330 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260746	46 :	330 CiA Coupe Fórmula 1 aut.
0260747	47 :	330 Ci Coupe Fórmula 1 manual
0260748	48 :	330 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260749	49 :	330 Ci Cabrio Fórmula 1 manual

0260750	50 :	330 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260751	51 :	330 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260752	52 :	Z4 2.5iA automático
0260753	53 :	Z4 2.5iA manual
0260754	54 :	Z4 2.5iA Sport automático
0260755	55 :	Z4 2.5iA Sport manual
0260756	56 :	Z4 3.0iA automático
0260757	57 :	Z4 3.0i manual
0260758	58 :	325 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260759	59 :	325 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260760	60 :	325 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260761	61 :	330 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260762	62 :	330 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260763	63 :	330 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260764	64 :	Z4 2.5i SMG
0260765	65 :	Z4 3.0i SMG
0260766	66 :	Z4
0260767	67 :	Z4 2.5si manual
0260768	68 :	Z4 2.5si automático
0260769	69 :	Z4 3.0si manual
0260770	70 :	Z4 3.0si automático
0260771	71 :	Z4 M Roadster manual
0260772	72 :	Z4 M Coupé manual
0260773	73 :	330 CiA Coupé Edition automático
0260774	74 :	325i Coupé manua/Exclusive manual
0260775	75 :	325iA Coupé automático/Exclusive automático
0260776	76 :	335i Coupé manual/Exclusive manual
0260777	77 :	335iA Coupé automático/Exclusive automático
0260778	78 :	335i Cabrio manual
0260779	79 :	335iA Cabrio automático
0260780	80 :	325i Coupé M Sport manual
0260781	81 :	325iA Coupé M Sport automático
0260782	82 :	335i Coupé M Sport manual
0260783	83 :	335iA Coupé M Sport automático
0260784	84 :	325i Convertible M Sport manual
0260785	85 :	325iA Convertible M Sport automático
0260786	86 :	335i Convertible M Sport manual
0260787	87 :	335iA Convertible M Sport automático
0260788	88 :	325i Convertible manual
0260789	89 :	325iA Convertible automático
0260790	90 :	335i Convertible manual
0260791	91 :	335iA Convertible automático
0260792	92 :	325iA Coupé Edition Exclusive automático
0260793	93 :	325i Coupé Edition Exclusive manual
0260794	94 :	335iA Coupé Edition Exclusive automático
0260795	95 :	335i Coupé Edition Exclusive manual

0260796		96 :	325iA Convertible Edition Exclusive automático
0260797		97 :	325i Convertible Edition Exclusive manual
0260798		98 :	335iA Convertible Edition Exclusive automático
0260799		99 :	335i Convertible Edition Exclusive manual
	Modelo	**08 :**	**Porsche Carrera, 2 ptas.**
0260801	Versión	01 :	911 Carrera Coupé manual
0260802		02 :	911 Carrera Coupé automático
0260803		03 :	911 Carrera Cabrio manual
0260804		04 :	911 Carrera Cabrio automático
0260805		05 :	911 Carrera 4 Coupé manual
0260806		06 :	911 Carrera 4 Cabrio manual
0260807		07 :	911 Carrera 4S Coupé manual
0260808		08 :	911 Carrera 4 Coupé automático
	Modelo	**09 :**	**Porsche Targa, 2 puertas**
0260901	Versión	01 :	911 Targa Coupé manual
0260902		02 :	911 Targa Coupé automático
	Modelo	**10 :**	**Porsche Turbo, 2 puertas**
0261001	Versión	01 :	911 Turbo Coupé manual
	Modelo	**11 :**	**Porsche 2 puertas**
0261101	Versión	01 :	Boxster manual
0261102		02 :	Boxster automático
0261103		03 :	Boxster S
	Modelo	**12 :**	**Ferrari 2 puertas**
0261201	Versión	01 :	550 Maranello
	Modelo	**13 :**	**Rover 2 puertas**
0261301	Versión	01 :	Mini Cooper
	Modelo	**14 :**	**Rover 4 puertas**
0261401	Versión	01 :	Rover 75
	Modelo	**15 :**	**Serie X, 5 puertas**
0261501	Versión	01 :	X5
0261502		02 :	X5 4.4i aut.
0261503		03 :	X5 3.0i aut.
0261504		04 :	X5 3.0i manual
0261505		05 :	X5 3.0i Lujo manual
0261506		06 :	X5 3.0 iA Lujo aut.
0261507		07 :	X5 3.0i Top Line manual
0261508		08 :	X5 3.0iA Top Line aut.
0261509		09 :	X5 3.0i Fórmula 1 manual
0261510		10 :	X5 3.0iA Fórmula 1 aut.
0261511		11 :	X5 4.4iA Lujo aut.
0261512		12 :	X5 4.4iA Top Line/Security aut.
0261513		13 :	X5 4.4iA Fórmula 1 aut.
0261514		14 :	X3 3.0i manual/Sound Package manual
0261515		15 :	X3 3.0iA aut./Sound Package automática
0261516		16 :	X3 2.5i /Techo Panorámico/Lujo/Top manual
0261517		17 :	X3 2.5iA /Techo Panorámico/Lujo/Top automática

0261518		18 :	X5 4.8 IS automática
0261519		19 :	X3 3.0d, diesel, automática
0261520		20 :	X3 2.5i M Sport manual
0261521		21 :	X3 2.5iA M Sport automática
0261522		22 :	X3 3.0i M Sport manual
0261523		23 :	X3 3.0iA M Sport automático
0261524		24 :	X3 2.5si manual/Techo Panorámico manual/Lujo manual/M Sport manual/Top manual
0261525		25 :	X3 2.5siA automática/Techo Panorámico automática/Lujo automática/M Sport automática/Top automática
0261526		26 :	X3 3.0si manual/M Sport manual/Sound Package manual
0261527		27 :	X3 3.0siA automática/M Sport automátical/Sound Package automática
0261528		28 :	X5 3.0si manual/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater
0261529		29 :	X5 3.0siA automática/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater/Exclusive 7 Seater
0261530		30 :	X5 4.8iA automática/Exclusive 7 Seater/Premium/ Premium 7 Seater
0261531		31 :	X3 3.0d M Sport diesel automática
0261532		32 :	X5 3.0d automatica/Premium 7 Seater
0261533		33 :	X3 xDrive28iA automático
0261534		34 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0261535		35 :	X3 xDrive28iA Top automático
0261536		36 :	X5 xDrive50iA Experience automático
0261537		37 :	X5 xDrive50iA Excellence automático
0261538		38 :	X5 xDrive35iA Experience automático
0261539		39 :	X5 xDrive35iA Excellence automático
	Modelo	**16 :**	**Serie Z, 2 puertas**
0261601	Versión	01 :	Z8
	Modelo	**17 :**	**Mini Cooper 2 puertas**
0261701	Versión	01 :	Mini Cooper
0261702		02 :	Mini Cooper S
0261703		03 :	Mini Cooper Salt Man.
0261704		04 :	Mini Cooper Chili Man.
0261705		05 :	Mini Cooper Pepper Man.
0261706		06 :	Mini Cooper S Salt Man.
0261707		07 :	Mini Cooper S Chili Man.
0261708		08 :	Mini Cooper S Hot Chili Man.
0261709		09 :	Mini Cooper S Convertible
0261710		10 :	Mini Cooper S, T. automática
0261711		11 :	Mini Cooper S, Convertible, T. automática
0261712		12 :	Mini Cooper manual Salt/Chili/Pepper
0261713		13 :	Mini Cooper automático Salt/Chili/Pepper
0261714		14 :	Mini Cooper Convertible manual Chili/Pepper/Sidewalk
0261715		15 :	Mini Cooper Convertible automático Chili/Pepper/Sidewalk
0261716		16 :	Mini Cooper S manual Salt/Chili/Hot Chili/JCW
0261717		17 :	Mini Cooper S automático Salt/Chili/Hot Chili

0261718	18 :	Mini Cooper S Convertible manual Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261719	19 :	Mini Cooper S Convertible automático Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261720	20 :	Mini Cooper S JCW Convertible manual
0261721	21 :	Mini Cooper S Clubman manual
0261722	22 :	Mini Cooper S Clubman automático
0261723	23 :	Mini Cooper D manual
0261724	24 :	Mini Cooper D automático
0261725	25 :	Mini John Cooper Works manual
0261726	26 :	Mini John Cooper Works Challenge automático
0261727	27 :	Mini John Cooper Works Convertible manual
0261728	28 :	Mini Clubman John Cooper Works
0261729	29 :	Mini Cooper ONE manual
0261730	30 :	Mini Cooper ONE automático
0261731	31 :	Mini Cooper Mayfair manual
0261732	32 :	Mini Cooper Mayfair automático
0261733	33 :	Mini Cooper Camden manual
0261734	34 :	Mini Cooper Camden automático
0261735	35 :	Mini Cooper Earl Grey manual
0261736	36 :	Mini Cooper Earl Grey automático
0261737	37 :	Mini Cooper S Mayfair manual
0261738	38 :	Mini Cooper S Mayfair automático
0261739	39 :	Mini Cooper S Camden manual
0261740	40 :	Mini Cooper S Camden automático
0261741	41 :	MINI Cooper Laurel 1 manual
0261742	42 :	MINI Cooper Laurel 1 automático
0261743	43 :	MINI Cooper Laurel 2 manual
0261744	44 :	MINI Cooper Laurel 2 automático
0261745	45 :	MINI Cooper Ray manual
0261746	46 :	MINI Cooper Ray automático
0261747	47 :	MINI Cooper S Laurel 1 manual
0261748	48 :	MINI Cooper S Laurel 1 automático
0261749	49 :	MINI Cooper S Laurel 2 manual
0261750	50 :	MINI Cooper S Laurel 2 automático
0261751	51 :	MINI Cooper S Ray manual
0261752	52 :	MINI Cooper S Ray automático
0261753	53 :	MINI Cooper S John Cooper Works WorldChampionship manual
0261754	54 :	MINI John Cooper Works Aerokit
0261755	55 :	MINI John Cooper Works Aerokit Top
0261756	56 :	MINI John Cooper Works World Championship 50 manual
0261757	57 :	MINI Cooper All Black manual
0261758	58 :	MINI Cooper All Black automático
0261759	59 :	MINI John Cooper Works Devil
0261760	60 :	MINI Cooper S Redcliffe manual
0261761	61 :	MINI Cooper S Coupé Chili manual
0261762	62 :	MINI Cooper S Coupé Chili automático
0261763	63 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili manual

0261764		64 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili automático
0261765		65 :	MINI Cooper S Coupé John Cooper Works
0261766		66 :	MINI Cooper Classic manual
0261767		67 :	MINI Cooper Classic automático
0261768		68 :	MINI Cooper Convertible Classic manual
0261769		69 :	MINI Cooper Convertible Classic automático
0261770		70 :	MINI Cooper Yours manual
0261771		71 :	MINI Cooper Yours automático
0261772		72 :	MINI Cooper S Yours manual
0261773		73 :	MINI Cooper S Yours automático
0261774		74 :	MINI Cooper S Convertible Yours automático
0261775		75 :	MINI Cooper S Convertible Yours manual
0261776		76 :	MINI Cooper S Convertible John Cooper Works manual
0261777		77 :	MINI Cooper S Roadster Chili manual
0261778		78 :	MINI Cooper S Roadster Chili automático
0261779		79 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili manual
0261780		80 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili automático
0261781		81 :	MINI John Cooper Works Roadster manual
0261782		82 :	MINI Cooper S All Black automático
0261783		83 :	MINI Cooper S All Black manual
0261784		84 :	MINI Cooper S Inspired by Goodwood automático
0261785		85 :	MINI Cooper Baker Street automático
0261786		86 :	MINI Cooper Baker Street manual
0261787		87 :	MINI Cooper S Bayswater automático
0261788		88 :	MINI Cooper S Bayswater manual
0261789		89 :	MINI Cooper Bayswater automático
0261790		90 :	MINI Cooper Bayswater manual
0261791		91 :	MINI Cooper Convertible Highgate manual
0261792		92 :	MINI Cooper Convertible Highgate automático
0261793		93 :	MINI Cooper S Convertible Highgate manual
0261794		94 :	MINI Cooper S Convertible Highgate automático
0261795		95 :	MINI John Cooper Works Silver Bullet manual
0261796		96 :	MINI John Cooper Works Hot Chili manual
0261797		97 :	MINI Cooper Oxford Street manual
0261798		98 :	MINI Cooper Oxford Street automático
0261799		99 :	MINI Cooper S Oxford Street manual
02617AA		AA :	MINI Cooper S Convertible SE manual
02617AB		AB :	MINI Cooper Pure Burgundy automático
02617AC		AC :	MINI Cooper Convertible Iconic automático
02617AD		AD :	MINI Cooper S Convertible Iconic automático
02617AE		AE :	MINI Cooper S Convertible Sidewalk automático
	Modelo	**18 :**	**Serie 3, 5 puertas**
0261801	Versión	01 :	320i Touring, tela, manual
0261802		02 :	320iA Touring, tela, aut.
0261803		03 :	320i Touring, piel, manual
0261804		04 :	320iA Touring, piel, aut.

0261805		05 :	320i Touring Fórmula 1 manual
0261806		06 :	320iA Touring Fórmula 1 aut.
0261807		07 :	320i Touring Top Line manual
0261808		08 :	320iA Touring Top Line aut.
0261809		09 :	325i Navi manual
0261810		10 :	325iA Navi automático
0261811		11 :	325i Business Selection manual
0261812		12 :	325iA Business Selection automático
	Modelo	**19 :**	**Serie 6, 2 puertas**
0261901	Versión	01 :	645Ci manual
0261902		02 :	645Ci automático
0261903		03 :	645Ci SMG secuencial
0261904		04 :	645CiC Cabrio manual
0261905		05 :	645CiC Cabrio automático
0261906		06 :	645CiC Cabrio SMG secuencial
0261907		07 :	645Ci Coupé manual
0261908		08 :	645CiA Coupé automático
0261909		09 :	650CiA Coupé automático
0261910		10 :	650CiA Cabrio (Convertible) automático
0261911		11 :	650Ci Coupé SMG
0261912		12 :	650Ci Coupé manual
0261913		13 :	650Ci Cabrio manual
0261914		14 :	650Ci Cabrio SMG
0261915		15 :	650i Coupé manual
0261916		16 :	650iA Coupé automático
0261917		17 :	650i Cabrio manual
0261918		18 :	650iA Cabrio automático
0261919		19 :	650iA Convertible automático
0261920		20 :	650iA Convertible M Sport automático
0261921		21 :	650iA Coupé M Sport automático
0261922		22 :	640iA Coupé M Sport automático
	Modelo	**20 :**	**Rolls Royce, 4 puertas**
0262001	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom
0262002		02 :	Rolls Royce Ghost
	Modelo	**21 :**	**Serie 1, 5 puertas**
0262101	Versión	01 :	120i /M Sport/Dynamic/Style manual
0262102		02 :	120iA /M Sport/Dynamic/Style automático
0262103		03 :	130i transmisión manual
0262104		04 :	130iA transmisión automática
0262105		05 :	130i M Sport, transmisión manual
0262106		06 :	130i M Sport, automático
0262107		07 :	118d Style automático
0262108		08 :	118i manual
0262109		09 :	118i Urban Line manual
0262110		10 :	118i Sport Line manual
0262111		11 :	118i M Sport manual

0262112		12 :	118iA automático
0262113		13 :	118iA Urban Line automático
0262114		14 :	118iA Sport Line automático
0262115		15 :	118iA M Sport automático
0262116		16 :	118iA Business automático
0262117		17 :	M135iA automático
0262118		18 :	M135i manual
0262119		19 :	120i manual /Urban Line/Sport Line/M Sport
0262120		20 :	120iA automático /Urban Line/Sport Line/M Sport
0262121		21 :	120iA Business automático
0262122		22 :	120iA Business manual
0262123		23 :	118iA Executive automático
0262124		24 :	118iA Sport Line automático
0262125		25 :	M135iA xDrive automático
0262126		26 :	118i automático
0262127		27 :	M135i xDrive automático
0262128		28 :	128ti automático
	Modelo	**22 :**	**Serie M, 4 puertas**
0262201	Versión	01 :	M5, transmisión secuencial
0262202		02 :	M3 Sedán, manual
0262203		03 :	M3 Sedán, secuencial
0262204		04 :	M3 CRT Secuencial
0262205		05 :	M5 Sedán automático
0262206		06 :	M6 Gran Coupé automático
0262207		07 :	M5 Sedán Competition Edition automático
0262208		08 :	M6 Convertible Competition Edition automático
0262209		09 :	M6 Gran Coupé Competition Edition automatico
0262210		10 :	M3 Sedán automático
0262211		11 :	M5 Sedán Edición 30 años automático
0262212		12 :	M5 Sedán Competition Edition 200 automático
0262213		13 :	M3 Sedán Edición 30 años automático
0262214		14 :	M5 Sedán First Edition 1/400 automático
0262215		15 :	M3 CS automático
0262216		16 :	M5 Competition automático
0262217		17 :	M5 Edition 35 Years automático
0262218		18 :	M8 Gran Coupé Competition automático
0262219		19 :	M3 Competition Sedán automático
0262220		20 :	M4 Competition Coupé automático
0262221		21 :	M5 CS automático
	Modelo	**23 :**	**Serie 1, 3 puertas**
0262301	Versión	01 :	120i manual/M Sport/Dynamic/Style
0262302		02 :	120i automático/M Sport/Dynamic/Style
0262303		03 :	130i manual M Sport
0262304		04 :	130iA automático M Sport
0262305		05 :	118i manual
0262306		06 :	M135iA automático

0262307		07 :	M135i manual
0262308		08 :	116iA automático
0262309		09 :	118i manual/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262310		10 :	118iA automático/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262311		11 :	120i manual/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262312		12 :	120iA automático/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262313		13 :	120iA Business automático
0262314		14 :	120iA Business manual
0262315		15 :	M140iA automático
0262316		16 :	118iA Executive automático
0262317		17 :	118iA Sport Line automático
	Modelo	**24 :**	**Rolls Royce, 2 puertas**
0262401	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom Drophead Coupé
0262402		02 .	Rolls Royce Phantom Coupé
	Modelo	**25 :**	**X6 4 puertas**
0262501	Versión	01 :	3.0siiA Exclusive automático
0262502		02 :	X6 xDrive 35iA automático
0262503		03 :	X6 XDrive 50iA automático
0262504		04 :	X6 M50d automático
	Modelo	**26 :**	**Serie 1, 2 puertas**
0262601	Versión	01 :	135i Coupé, manual
0262602		02 :	135iA Coupé, automático
0262603		03 :	125i Coupé, manual
0262604		04 :	125iA Coupé, automático
0262605		05 :	125iA Coupé Básico/Business, automático
0262606		06 :	125iA Coupé M Sport, automático
0262607		07 :	135iA Coupé M Sport automático
0262608		08 :	M Coupé manual
0262609		09 :	135i Coupé M Sport manual
0262610		10 :	125i Coupé M Sport manual
	Modelo	**27 :**	**X5 4 puertas**
0262701	Versión	01 :	X5 xDrive30iA M Sport automático
0262702		02 :	X5 xDrive30iA M Sport 7 Seater automático
0262703		03 :	X5 xDrive48iA M Sport automático
0262704		04 :	X5 xDrive48iA M Sport 7 Seater automático
0262705		05 :	X5 xDrive30iA automático
0262706		06 :	X5 xDrive30iA 7 Seater automático
0262707		07 :	X5 xDrive30iA Premium automático
0262708		08 :	X5 xDrive30iA Premium 7 Seater automático
0262709		09 :	X5 xDrive48iA Premium automático
0262710		10 :	X5 xDrive48iA Premium 7 Seater automático
0262711		11 :	X5 xDrive48iA Security automático
0262712		12 :	X5 xDrive35iA aut./X5 xDrive35iA Premium aut./X5 xDrive35iA M Sport aut./X5 xDrive35iA 7 Seater aut./ X5 xDrive35iA M Sport 7 Seater aut.
0262713		13 :	X5 xDrive50iA Premium automático/M Sport/ 7 Seater
0262714		14 :	X5 xDrive50iA Security automático
0262715		15 :	X5 xDrive50iA Security Plus automático

	Modelo	**28 :**	**X3, 5 puertas**
0262801	Versión	01 :	X3 xDrive25i manual
0262802		02 :	X3 xDrive25iA automático
0262803		03 :	X3 xDrive25i Techo Panorámico manual
0262804		04 :	X3 xDrive25iA Techo Panorámico automático
0262805		05 :	X3 xDrive25i Lujo manual
0262806		06 :	X3 xDrive25iA Lujo automático
0262807		07 :	X3 xDrive25i M Sport manual
0262808		08 :	X3 xDrive25iA M Sport automático
0262809		09 :	X3 xDrive25i Top manual
0262810		10 :	X3 xDrive25iA Top automático
0262811		11 :	X3 xDrive30i manual
0262812		12 :	X3 xDrive30iA automático
0262813		13 :	X3 xDrive30i M Sport manual
0262814		14 :	X3 xDrive30iA M Sport automático
0262815		15 :	X3 xDrive30i Sound Package manual
0262816		16 :	X3 xDrive30iA Sound Package automático
0262817		17 :	X3 xDrive35iA Top automatic
0262818		18 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
0262819		19 :	X3 xDrive35iA M Sport automático
0262820		20 :	X3 xDrive28iA automático
0262821		21 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0262822		22 :	X3 xDrive28iA Top automático
0262823		23 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
0262824		24 :	X3 sDrive20iA automático/ X3 sDrive20iA Business automático
0262825		25 :	X3 xDrive28iA X Line automático
0262826		26 :	X3 xDrive35iA X Line automático
0262827		27 :	X3 M40iA automático
0262828		28 :	X3 xDrive30iA X Line automático
0262829		29 :	X3 sDrive20iA Executive automático
0262830		30 :	X3 xDrive30iA Protection automático
0262831		31 :	X3 M automático
0262832		32 :	X3 M Competition automático
0262833		33 :	X3 sDrive20i automático
0262834		34 :	X3 xDrive30i automático
0262835		35 :	X3 xDrive30i Protection automático
0262836		36 :	X3 M40i automático
0262837		37 :	X3 xDrive30i Outdoor Edition automático
	Modelo	**29 :**	**Z4, 2 puertas**
0262901	Versión	01 :	Z4 sDrive35iA automático
0262902		02 :	Z4 sDrive35i manual
0262903		03 :	Z4 sDrive23iA automático
0262904		04 :	Z4 sDrive23i manual
0262905		05 :	Z4 sDrive20i manual
0262906		06 :	Z4 sDrive20iA automático
0262907		07 :	Z4 sDrive20iA M Sport automático

0262908		08 :	Z4 sDrive20i M Sport manual
0262909		09 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Impulse automático
0262910		10 :	Z4 sDrive20i Design Pure Impulse manual
0262911		11 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Balance automático
0262912		12 :	Z4 sDrive20i Design Pure Balance manual
0262913		13 :	Z4 sDrive35iA M Sport automático
0262914		14 :	Z4 sDrive35i M Sport manual
0262915		15 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Impulse automático
0262916		16 :	Z4 sDrive35i Design Pure Impulse manual
0262917		17 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Balance automático
0262918		18 :	Z4 sDrive35i Design Pure Balance manual
0262919		19 :	Z4 sDrive20iA Design Pure Traction automático
0262920		20 :	Z4 sDrive20i Design Pure Traction manual
0262921		21 :	Z4 sDrive35iA Design Pure Traction automático
0262922		22 :	Z4 sDrive35i Design Pure Traction manual
0262923		23 :	Z4 sDrive18iA automático
0262924		24 :	Z4 sDrive18i manual
0262925		25 :	Z4 sDrive18iA Design Pure Traction automático
0262926		26 :	Z4 sDrive18i Design Pure Traction manual
0262927		27 :	Z4 sDrive18iA M Sport automático
0262928		28 :	Z4 sDrive18i M Sport manual
0262929		29 :	Z4 sDrive35is M Sport automático
0262930		30 :	Z4 sDrive20iA Sport Line automático
0262931		31 :	Z4 M40iA automático
0262932		32 :	Z4 M40iA First Edition automático
0262933		33 :	Z4 sDrive20i automático
0262934		34 :	Z4 M40i automático
	Modelo	**30 :**	**X1, 5 puertas**
0263001	Versión	01 :	X1 xDrive28iA automático/Top automático
0263002		02 :	X1 xDrive25iA automático/ Top automático
0263003		03 :	X1 xDrive25iA Cool Elegance automático
0263004		04 :	BMW X1 xDrive25iA M Sport automático
0263005		05 :	BMW X1 xDrive28iA M Sport automático
0263006		06 :	X1 sDrive20iA automático
0263007		07 :	X1 sDrive20iA Top automático
0263008		08 :	X1 sDrive20iA Cool Elegance automático
0263009		09 :	X1 sDrive20iA M Sport automático
0263010		10 :	BMW X1 sDrive20iA Business automático
0263011		11 :	BMW X1 xDrive20iA automático
0263012		12 :	BMW X1 xDrive20iA Top automático
0263013		13 :	BMW X1 xDrive20iA M Sport automático
0263014		14 :	BMW X1 sDrive20iA automático
0263015		15 :	BMW X1 sDrive20iA X Line automático
0263016		16 :	BMW X1 sDrive20iA Sport Line automático
0263017		17 :	BMW X1 xDrive28iA automático
0263018		18 :	BMW X1 xDrive28iA X Line automático

0263019		19 :	BMW X1 xDrive28iA Sport Line automatico
0263020		20 :	BMW X1 sDrive18iA automatico
0263021		21 :	X1 sDrive18iA Executive automático
0263022		22 :	X1 sDrive20iA X Line automático
0263023		23 :	X1 sDrive18i automático
0263024		24 :	X1 sDrive20i automático
0263025		25 :	X1 sDrive20i Outdoor Edition automático
	Modelo	**31 :**	**X5, 5 puertas**
0263101	Versión	01 :	X5 M automático
0263102		02 :	X5 xDrive48iA Security Plus automático
0263103		03 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263104		04 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive 7 automático
0263105		05 :	X5 xDrive35iA Edition Sport automático
0263106		06 :	X5 xDrive35iA Edition Sport 7 automático
0263107		07 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive automático
0263108		08 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive 7 automático
0263109		09 :	X5 xDrive50iA Edition Sport automático
0263110		10 :	X5 xDrive50iA Edition Sport 7 automático
0263111		11 :	X5 xDrive50iA Security M Sport automático
0263112		12 :	X5 M50d automático
0263113		13 :	X5 xDrive40e Híbrido automático
0263114		14 :	X5 xDrive40e Excellence Híbrido automático
0263115		15 :	X5 xDrive40e M Sport Híbrido automático
0263116		16 :	X5 M Edition Black Fire automático
0263117		17 :	X5 xDrive40iA Executive automático
0263118		18 :	X5 xDrive40iA X Line automático
0263119		19 :	X5 xDrive40iA M Sport automático
0263120		20 :	X5 xDrive50iA X Line automático
0263121		21 :	X5 xDrive40iA Protection automático
0263122		22 :	X5 M50iA automático
0263123		23 :	X5 xDrive40i automático
0263124		24 :	X5 M50i automático
0263125		25 :	X5 M50i Protection VR6 automático
0263126		26 :	X5 M Competition automático
0263127		27 :	X5 xDrive40i Protection automático
0263128		28 :	X5 M50i Black Vermilion Edition automático
	Modelo	**32 :**	**X6, 5 puertas**
0263201	Versión	01 :	X6 M automático
0263202		02 :	X6 Active Hybrid automático
0263203		03 :	X6 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263204		04 :	X6 xDrive50iA Edition Exclusive automático
0263205		05 :	X6 xDrive35iA M Performance automático
0263206		06 :	X6 xDrive50iA M Performance automático
0263207		07 :	X6 xDrive35iA Extravagance automático/M Sport automático
0263208		08 :	X6 xDrive50iA Extravagance automático/M Sport automático
0263209		09 :	X6 M Edition Black Fire automático

0263210		10 :	X6 xDrive35iA M Sport Edition automático
0263211		11 :	X6 xDrive50iA M Sport Edition automático
0263212		12 :	X6 M50iA automático
0263213		13 :	X6 xDrive40iA X Line automático
0263214		14 :	X6 xDrive40iA M Sport automático
0263215		15 :	X6 xDrive40i M Sport automático
0263216		16 :	X6 M50i automático
0263217		17 :	X6 M Competition automático
	Modelo	**33 :**	**MINI Cooper 5 puertas**
0263301	Versión	01 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 manual
0263302		02 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 automático
0263303		03 :	MINI Cooper S Countryman manual
0263304		04 :	MINI Cooper S Countryman automático
0263305		05 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 manual
0263306		06 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 automático
0263307		07 :	MINI Cooper D Countryman manual
0263308		08 :	MINI Cooper D Countryman automatico
0263309		09 :	MINI Cooper Countryman automático
0263310		10 :	MINI Cooper Countryman manual
0263311		11 :	MINI Cooper S Countryman Salt manual
0263312		12 :	MINI Cooper S Countryman Salt automatico
0263313		13 :	MINI Cooper S Countryman Chili manual
0263314		14 :	MINI Cooper S Countryman Chili automatico
0263315		15 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili manual
0263316		16 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili automatico
0263317		17 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 manual
0263318		18 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 automático
0263319		19 :	MINI Cooper Countryman JCW Hot Chili automatico/Countryman JCW Salt automático
0263320		20 :	MINI Cooper Countryman JCW Hot Chili manual/ Countryman JCW Salt manual
0263321		21 :	MINI Cooper S Countryman Business automático
0263322		22 :	MINI Cooper S Countryman Business manual
0263323		23 :	MINI Cooper S Countryman diesel automático
0263324		24 :	MINI Cooper S Countryman F Black automático
0263325		25 :	MINI Cooper S Clubman Hot Chili manual
0263326		26 :	MINI Cooper S Clubman Chili automático
0263327		27 :	MINI Cooper S Countryman Original manual
0263328		28 :	MINI Cooper S Countryman Original automático
0263329		29 :	MINI Cooper S Countryman Sport manual
0263330		30 :	MINI Cooper S Countryman Sport automático
0263331		31 :	MINI Cooper S Countryman Premium automático
0263332		32 :	MINI Cooper Countryman Business automático
0263333		33 :	MINI Cooper Countryman Chili automático
0263334		34 :	MINI Cooper Countryman JCW ALL 4 automático
0263335		35 :	MINI Cooper Clubman Classic automático

0263336		36 :	MINI Cooper S Iconic Clubman automático
0263337		37 :	MINI Clubman JCW automático
0263338		38 :	MINI Cooper Countryman Classic automático
0263339		39 :	MINI Cooper S Countryman Iconic automático
	Modelo	**34 :**	**Serie 6, 4 puertas**
0263401	Versión	01 :	650iA Gran Coupé automático
0263402		02 :	650iA Gran Coupé M Sport automático
0263403		03 :	640iA Gran Coupé automático
	Modelo	**35 :**	**MINI Cooper 3 puertas**
0263501	Versión	01 :	MINI John Cooper Works Roadster automático
0263502		02 :	MINI Cooper S Coupé John Cooper Works automático
0263503		03 :	MINI Cooper S John Cooper Works Chili automático
0263504		04 :	MINI John Cooper Works Hot Chili automático
0263505		05 :	MINI Cooper S Conv John Cooper Works automático
0263506		06 :	MINI Cooper Green Park manual
0263507		07 :	MINI Cooper Green Park automático
0263508		08 :	MINI Cooper Hyde Park manual
0263509		09 :	MINI Cooper Hyde Park automático
0263510		10 :	MINI Cooper S Green Park manual
0263511		11 :	MINI Cooper S Green Park automático
0263512		12 :	MINI Cooper S Hyde Park manual
0263513		13 :	MINI Cooper S Hyde Park automático
0263514		14 :	MINI Cooper S John Cooper Works Chili manual
0263515		15 :	MINI Cooper Business automático
0263516		16 :	MINI Cooper Business manual
0263517		17 :	MINI Cooper S Sport automático
0263518		18 :	MINI Cooper S Sport manual
0263519		19 :	MINI Cooper S Clubman Hot Chili automático
0263520		20 :	MINI Cooper Convertible Pepper automático
0263521		21 :	MINI Cooper Convertible Chili automático
0263522		22 :	MINI Cooper Convertible Salt automático
0263523		23 :	MINI Cooper S Convertible Salt automático
0263524		24 :	MINI Cooper S Convertible Chili automático
0263525		25 :	MINI Cooper S Convertible Hot Chili automático
0263526		26 :	MINI Cooper Convertible Pepper manual
0263527		27 :	MINI Cooper Convertible Chili manual
0263528		28 :	MINI Cooper Convertible Salt manual
0263529		29 :	MINI Cooper S Convertible Salt manual
0263530		30 :	MINI Cooper S Convertible Chili manual
0263531		31 :	MINI Cooper S Convertible Hot Chili manual
0263532		32 :	MINI Cooper Convertible manual
0263533		33 :	MINI Cooper Convertible automático
0263534		34 :	MINI Cooper Seven Chili automático
0263535		35 :	MINI Cooper S Seven Chili automático
0263536		36 :	MINI Cooper S Edición Especial 15 automático
0263537		37 :	MINI Cooper S 60 Years automático

0263538		38 :	MINI Cooper Rosewood automático
0263539		39 :	MINI Cooper S Paddy Hopkirk automático
0263540		40 :	MINI Cooper Essential manual
0263541		41 :	MINI Cooper Essential automático
0263542		42 :	MINI Cooper Classic manual
0263543		43 :	MINI Cooper Classic automático
0263544		44 :	MINI Cooper S Essential manual
0263545		45 :	MINI Cooper S Essential automático
0263546		46 :	MINI Cooper S Classic manual
0263547		47 :	MINI Cooper S Classic automático
	Modelo	**36 :**	**MINI Cooper JCW 2 puertas**
0263601	Versión	01 :	MINI John Cooper Works SilverBullet manual
0263602		02 :	MINI John Cooper Works SilverBullet automático
0263603		03 :	MINI JCW Convertible manual
0263604		04 :	MINI Cooper JCW GP automático
0263605		05 :	MINI Convertible JCW Iconic automático
	Modelo	**37 :**	**Serie 3 Hybrid 4 puertas**
0263701	Versión	01 :	BMW Active Hybrid 3 Modern Line automático/LuxuryLine/Sport Line/ M Sport
	Modelo	**38 :**	**MINI Cooper Paceman 2 puertas**
0263801	Versión	01 :	MINI Cooper S Paceman Chili manual/ MINI Cooper S Paceman Hot Chili manual/MINI Cooper S Paceman Hot Chili ALL 4 manual
0263802		02 :	MINI Cooper S Paceman Chili automático/ MINI Cooper S Paceman Hot Chili automático/MINI Cooper S Paceman Hot Chili ALL 4 automático
0263803		03 :	Paceman JCW Hot Chili automático
0263804		04 :	Paceman JCW Hot Chili manual
0263805		05 :	MINI Cooper S Paceman F Black automático
	Modelo	**39 :**	**Serie 4, 2 puertas**
0263901	Versión	01 :	428i Coupé Luxury Line manual/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263902		02 :	428iA Coupé Luxury Line automáticol/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263903		03 :	435i Coupé Luxury Line manual/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263904		04 :	435iA Coupé Luxury Line automáticol/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263905		05 :	428iA Convertible Luxury Line automáticol/M Sport/Sport Line
0263906		06 :	435iA Convertible M Sport automatico/Luxury Line/Convertible Sport Line
0263907		07 :	420iA Coupé automático
0263908		08 :	430iA Coupé Luxury Line automático
0263909		09 :	430iA Coupé Sport Line automatico
0263910		10 :	440iA Coupé M Sport automático
0263911		11 :	430iA Convertible Luxury Line automático
0263912		12 :	430iA Convertible Sport Line automatico
0263913		13 :	440iA Convertible M Sport automático

0263914		14 :	420iA Coupé Sport Line automático
0263915		15 :	420iA Coupé Executive automático
0263916		16 :	420iA Coupé M Sport automático
0263917		17 :	430iA Coupé M Sport automático
0263918		18 :	430iA Convertible M Sport automático
0263919		19 :	420i Coupé automático
0263920		20 :	430i Coupé automático
0263921		21 :	M440i xDrive Coupé automático
0263922		22 :	430i Convertible automático
0263923		23 :	M440i xDrive Convertible automático
	Modelo	**40 :**	**Serie 5 Active Hybrid 4 puertas**
0264001	Versión	01 :	BMW Active Hybrid 5 M Sport automático
	Modelo	**41 :**	**Serie 2, 2 puertas**
0264101	Versión	01 :	220iA Coupé automático/Sport Line/M Sport
0264102		02 :	M235iA Coupé M Sport automático
0264103		03 :	M2 Coupé automático
0264104		04 :	M2 Coupé manual
0264105		05 :	M240iA Coupé automático
0264106		06 :	220iA Coupé Executive automático
0264107		07 :	220iA Convertible Sport Line automático
0264108		08 :	M240iA Convertible automático
0264109		09 :	M240iA Coupé M Performance Edition automático
0264110		10 :	220iA Coupé M Sport automático
0264111		11 :	220iA Convertible M Sport automático
0264112		12 :	220i Coupé automático
0264113		13 :	M240i Coupé automático
0264114		14 :	220i Convertible automático
0264115		15 :	M240i Convertible automático
	Modelo	**42 :**	**Serie 4, 4 puertas**
0264201	Versión	01 :	428iA Gran Coupé Luxury Line automático/Sport Line automático
0264202		02 :	435iA Gran Coupé M Sport automático
0264203		03 :	420iA Gran Coupé automático
0264204		04 :	430iA Gran Coupé Luxury Line automático
0264205		05 :	430iA Gran Coupé Sport Line automatico
0264206		06 :	440iA Gran Coupé M Sport automatico
0264207		07 :	420iA Gran Coupé Sport Line automático
0264208		08 :	420iA Gran Coupé Executive automático
0264209		09 :	420iA Gran Coupé M Sport automático
0264210		10 :	430iA Gran Coupé M Sport automático
0264211		11 :	420i Gran Coupé automático
0264212		12 :	430i Gran Coupé automático
0264213		13 :	440i Gran Coupé M Sport automático
	Modelo	**43 :**	**X4, 4 puertas**
0264301	Versión	01 :	X4 xDrive28iA automático/X Line automático
0264302		02 :	X4 xDrive35iA M Sport automático
0264303		03 :	X4 xDrive35iA X Line automatico
0264304		04 :	X4 M40iA automático

	Modelo	**44 :**	**i8, 2 puertas**
0264401	Versión	01 :	BMW i8 Híbrido automático
0264402		02 :	BMW i8 Pure Impulse Híbrido automático
0264403		03 :	BMW i8 Progressive Híbrido automático
0264404		04 :	BMW i8 Dynamic Híbrido automático
0264405		05 :	BMW i8 Protonic Red Híbrido automático
0264406		06 :	BMW i8 Protonic Frozen Black Ed Híbrido automático
0264407		07 :	BMW i8 Protonic Frozen Yellow Ed Híbrido automático
0264408		08 :	BMW i8 Coupé Híbrido automático
0264409		09 :	BMW i8 Roadster Híbrido automático
	Modelo	**45 :**	**MINI Cooper Hatch 5 puertas**
0264501	Versión	01 :	MINI Cooper Classic automático
0264502		02 :	MINI Cooper Classic manual
0264503		03 :	MINI Cooper Salt automático
0264504		04 :	MINI Cooper Salt manual
0264505		05 :	MINI Cooper Chili automático
0264506		06 :	MINI Cooper Chili manual
0264507		07 :	MINI Cooper Pepper automático
0264508		08 :	MINI Cooper Pepper manual
0264509		09 :	MINI Cooper Seven Chili automático
0264510		10 :	MINI Cooper 5 Door Business manual
0264511		11 :	MINI Cooper 5 Door Business automático
0264512		12 :	MINI Cooper Classic automático
	Modelo	**46 :**	**MINI Cooper S Hatch 5 puertas**
0264601	Versión	01 :	MINI Cooper S Salt automático
0264602		02 :	MINI Cooper S Salt manual
0264603		03 :	MINI Cooper S Chili automático
0264604		04 :	MINI Cooper S Chili manual
0264605		05 :	MINI Cooper S Hot Chili automático
0264606		06 :	MINI Cooper S Hot Chili manual
0264607		07 :	MINI Cooper S Sport automático
0264608		08 :	MINI Cooper S Sport manual
0264609		09 :	MINI Cooper S Seven Chili automático
0264610		10 :	MINI Cooper S Essential automático
0264611		11 :	MINI Cooper S Classic automático
	Modelo	**47 :**	**Serie 2, 5 puertas**
0264701	Versión	01 :	218iA automático/Active Tourer Business/218iA Active Tourer
0264702		02 :	218iA Active Tourer Luxury Line automático
0264703		03 :	218iA Active Tourer Sport Line automático
0264704		04 :	218iA Active Tourer M Sport automático
0264705		05 :	220iA automático/Active Tourer Business/220iA Active Tourer
0264706		06 :	220iA Active Tourer Luxury Line automático
0264707		07 :	220iA Active Tourer Sport Line automático
0264708		08 :	220iA Active Tourer M Sport automático
0264709		09 :	218iA Gran Tourer automático
0264710		10 :	218iA Gran Tourer Luxury Line automático
0264711		11 :	220iA Gran Tourer automático
0264712		12 :	220iA Gran Tourer Luxury Line automático

	Modelo	**48 :**	**MINI Cooper JCW 3 puertas**
0264801	Versión	01 :	MINI Cooper JCW Hot Chili automático
0264802		02 :	MINI Cooper JCW Salt automático
0264803		03 :	MINI Cooper JCW Hot Chili manual
0264804		04 :	MINI Cooper JCW Salt manual
0264805		05 :	MINI Cooper Convertible JCW Hot Chili manual
0264806		06 :	MINI Cooper Convertible JCW Hot Chili automático
0264807		07 :	MINI Cooper JCW Silver Edition automático
0264808		08 :	MINI JCW GP Edition automático
0264809		09 :	MINI JCW Iconic automático
	Modelo	**49 :**	**MINI Cooper Clubman 6 puertas**
0264901	Versión	01 :	MINI Cooper Chili Clubman automático
0264902		02 :	MINI Cooper Clubman Business automático
	Modelo	**50 :**	**MINI Cooper S Clubman 6 puertas**
0265001	Versión	01 :	MINI Cooper S Chili Clubman automático
0265002		02 :	MINI Cooper S Hot Chili Clubman automático
	Modelo	**51 :**	**MINI Countryman Híbrido 5 puertas**
0265101	Versión	01 :	MINI Countryman Híbrido ALL4 automático
	Modelo	**52 :**	**Serie 1 4 puertas**
0265201	Versión	01 :	118iA Sedán Sport Line automático
0265202		02 :	120iA Sedán Sport Line automático
0265203		03 :	118iA Sedán M Sport automático
0265204		04 :	120iA Sedán M Sport automático
	Modelo	**53 :**	**X2, 5 puertas**
0265301	Versión	01 :	BMW X2 sDrive20iA Executive automático
0265302		02 :	BMW X2 sDrive20iA Executive Plus automático
0265303		03 :	BMW X2 sDrive20iA M Sport automático
0265304		04 :	BMW X2 sDrive20iA M Sport X automático
0265305		05 :	BMW X2 sDrive18iA Executive automático
0265306		06 :	BMW X2 M35iA automático
0265307		07 :	X2 sDrive18i automático
0265308		08 :	X2 sDrive20i M Sport automático
0265309		09 :	X2 M35i automático
	Modelo	**54 :**	**X4, 5 puertas**
0265401	Versión	01 :	X4 xDrive30iA X Line automático
0265402		02 :	X4 xDrive30iA Executive automático
0265403		03 :	X4 M40iA automático
0265404		04 :	X4 M automático
0265405		05 :	X4 M Competition automático
0265406		06 :	X4 xDrive30i automático
0265407		07 :	X4 M40i automático
	Modelo	**55 :**	**X7, 5 puertas**
0265501	Versión	01 :	X7 xDrive40iA Pure Excellence automático
0265502		02 :	X7 xDrive50iA Pure Excellence automático
0265503		03 :	X7 xDrive50iA M Sport automático
0265504		04 :	X7 xDrive40iA M Sport automático
0265505		05 :	X7 M50iA automático

0265506		05 :	X7 xDrive40i automático
0265507		07 :	X7 M50i automático
0265508		08 :	X7 M50i Frozen Black Edition automático
	Modelo	**56 :**	**Serie 8, 4 puertas**
0265601	Versión	01 :	M850iA xDrive Gran Coupé automático
	Modelo	**57 :**	**MINI Cooper JCW Clubman 6 puertas**
0265701	Versión	01 :	MINI Clubman JCW automático
0265702		02 :	MINI Clubman JCW First Edition automático
	Modelo	**58 :**	**Serie 2, 4 puertas**
0265801	Versión	01 :	218i Gran Coupé automático
0265802		02 :	220i Gran Coupé automático
0265803		03 :	235i xDrive Gran Coupé automático
0265804		04 :	M235i xDrive Gran Coupé automático
	Modelo	**59 :**	**Serie 4, 5 puertas**
0265901	Versión	01 :	420i Gran Coupé automático
0265902		02 :	430i Gran Coupé automático
0265903		03 :	M440i xDrive Gran Coupé automático
	Modelo	**60 :**	**MINI Countryman 5 puertas**
0266001	Versión	01 :	MINI Cooper Countryman Shadow Ed. automático
	Modelo	**01 :**	**Serie 3 Híbrido 4 puertas**
6260101	Versión	01 :	330e Híbrido automático
6260102		02 :	330e Luxury Line Híbrido automático
6260103		03 :	330e Sport Line Híbrido automático
6260104		04 :	330e M Sport Híbrido automático
6260105		05 :	330e Sport Line Plus Híbrido automático
	Modelo	**02 :**	**Serie 5 Híbrido 4 puertas**
6260201	Versión	01 :	530e Sport Line Híbrido automático
6260202		02 :	530e Híbrido automático
	Modelo	**03 :**	**Serie 7 Híbrido 4 puertas**
6260301	Versión	01 :	740e Excellence Híbrido automático
6260302		02 :	745e Excellence Híbrido automático
6260303		03 :	745e Híbrido automático
	Modelo	**04 :**	**X5 Híbrido 5 puertas**
6260401	Versión	01 :	X5 xDrive40e Híbrido automático
6260402		02 :	X5 xDrive40e Excellence Híbrido automático
6260403		03 :	X5 xDrive40e M Sport Híbrido automático
6260404		04 :	X5 xDrive45e X Line Híbrido automático
6260405		05 :	X5 xDrive45e Híbrido automático
	Modelo	**05 :**	**MINI Countryman Híbrido 5 puertas**
6260501	Versión	01 :	MINI Countryman Híbrido ALL4 automático
	Modelo	**06 :**	**i8 Híbrido 2 puertas**
6260601	Versión	01 :	i8 Híbrido automático
6260602		02 :	i8 Pure Impulse Híbrido automático
6260603		03 :	i8 Progressive Híbrido automático
6260604		04 :	i8 Dynamic Híbrido automático
6260605		05 :	i8 Protonic Red Híbrido automático

6260606		06 :	i8 Protonic Frozen Black Ed Híbrido automático
6260607		07 :	i8 Protonic Frozen Yellow Ed Híbrido automático
6260608		08 :	i8 Coupé Híbrido automático
6260609		09 :	i8 Roadster Híbrido automático
	Modelo	**07 :**	**X3 Híbrido 5 puertas**
6260701	Versión	01 :	X3 xDrive30e Híbrido automático
	Modelo	**01 :**	**i3 Eléctrico 5 puertas**
9260101	Versión	01 :	i3 Mobility Eléctrico automático
9260102		02 :	i3 REX Mobility Eléctrico automático
9260103		03 :	i3 REX Dynamic Eléctrico automático
9260104		04 :	i3s Sport Eléctrico automático
9260105		05 :	i3s REX Sport Eléctrico automático
	Modelo	**02 :**	**iX3 Eléctrico 5 puertas**
9260201	Versión	01 :	iX3 Eléctrico automático
9260202		02 :	iX3 Inspiring Eléctrico automático
9260203		03 :	iX3 Impressive Eléctrico automático
9260204		04 :	iX3 M Sport Inspiring Eléctrico automático
9260205		05 :	iX3 M Sport Impressive Eléctrico automático
	Modelo	**03 :**	**iX Eléctrico 5 puertas**
9260301	Versión	01 :	iX xDrive40 Eléctrico automático
9260302		02 :	iX xDrive50 Eléctrico automático
	Modelo	**04 :**	**Serie 4 Eléctrico 5 puertas**
9260401	Versión	01 :	i4 eDrive40 Eléctrico automático
9260402		02 :	i4 M450 Eléctrico automático
	Modelo	**05 :**	**MINI Eléctrico 3 puertas**
9260501	Versión	01 :	MINI Cooper SE Iconic Eléctrico automático
Clave	**Empresa**	**27 :**	**Chasises y Autopartes Oshmex, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**MD**
2270101	Versión	01 :	19 A FD
2270102		02 :	22 B FD
	Modelo	**02 :**	**CB**
2270201	Versión	01 :	26 FD
2270202		02 :	28 FD
2270203		03 :	30 FD
2270204		04 :	36 FD
2270205		05 :	30 RD
	Modelo	**03 :**	**UB**
2270301	Versión	01 :	26 FD
2270302		02 :	28 FD
2270303		03 :	30 FD
2270304		04 :	36 FD
2270305		05 :	30 RD
Clave	**Empresa**	**28 :**	**Navistar México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Van Pasajeros**
0280101	Versión	01 :	HFC6561 - JAC - 114 HP 15 pasajeros
	Modelo	**01 :**	**Pick Up**
1280101	Versión	01 :	MXT – VT365 - 300 HP (4x4)

	Modelo	**01 :**	**Chasís Cabina**
2280101	Versión	01 :	4700 - 175 HP - E (4x2)
2280102		02 :	4700 - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280103		03 :	4900 - 250 HP - E (6x2). (4x2)
2280104		04 :	4900 - 210 HP, 215 HP - E (6x2)
2280105		05 :	4700 - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280106		06 :	4300 - 195 HP/210 HP (4x2)
2280107		07 :	4300 - 215 HP/225 HP (4x2)
2280108		08 :	4400 - 215 HP/225 HP (6x2), (4x2)
2280109		09 :	4400 - 250 HP/260 HP (6x2) (6x4) (4x2)
2280110		10 :	4200 - 175 HP/200 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280111		11 :	CF - 500 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280112		12 :	CF - 600 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280113		13 :	7300 - 195 HP/210 HP/225 HP (4x2)
2280114		14 :	7300 - 215 HP/225 HP (4x4)
2280115		15 :	7400 - 260 HP (4x2)
2280116		16 :	4300 - Maxx Force DT 215 HP/230 HP/245 HP/260 HP
2280117		17 :	HFC1041 - JAC 118 HP
2280118		18 :	HFC1061 - Cummins 141 HP
2280119		19 :	7400 - DT570 - 310 HP
2280120		20 :	HFC1121 - Cummins ISD - 177 HP
2280121		21 :	HFC1048 - Cummins ISF - 141 HP
2280122		22 :	HFC1041 - Cummins ISF - 148 HP
2280123		23 :	4300 - Cummins ISB6.7E5 - 222 HP/288 HP
2280124		24 :	4400 - Cummins ISB6.7E5 - 222 HP/288 HP
2280125		25 :	4200 - Cummins ISB6.7E5 - 222 HP/288 HP
2280126		26 :	4300 - Cummins ISB E4 - 222 HP/300 HP
2280127		27 :	4400 - Cummins ISB E4 - 222 HP/300 HP
2280128		28 :	4200 - Cummins ISB E4 - 222 HP/300 HP
2280129		29 :	HFC1041 - Cummins ISF - 154 HP
2280130		30 :	HFC1061 - Cummins ISF - 154 HP
2280131		31 :	MV Cummins ISL8.9 - 271 HP/306 HP/326 HP/ 346 HP/366 HP/385 HP
2280132		32 :	HV Cummins ISL8.9 - 271 HP/306 HP/326 HP/ 346 HP/366 HP/385 HP
2280133		33 :	MV Cummins ISB6.7 - 197 HP/214 HP/239 HP/ 242 HP/279 HP/280 HP/289 HP
2280134		34 :	LE05D00 - Cummins ISF3.8 137 HP/150 HP/164 HP
2280135		35 :	LE79100 - Cummins ISF3.8 137 HP/150 HP/164 HP
2280136		36 :	LG01K00 - Cummins ISD 131 HP/152 HP/176 HP/181 HP
2280137		37 :	WORKSTAR CUMMINS ISM11E5 335-434 HP 35,454 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Chasís Coraza**
2280201	Versión	01 :	4700 - FBC - 175 HP - E (4x2)
2280202		02 :	4700 - FBC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280203		03 :	4700 - FBC - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280204		04 :	3300 - CE - 175 HP/195 HP/210 HP (4x2)

	Modelo	**03 :**	**Chasís Control Delantero**
2280301	Versión	01 :	4700 - SFC - 175 HP – E (4x2)
2280302		02 :	4700 - SFC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280303		03 :	1652 - SFC - 175 HP - E Hidraulico (4x2)
2280304		04 :	1652 - SFC - 175 HP - E Aire (4x2)
2280305		05 :	3000RE - 195 HP/210 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280306		06 :	3000RE - 215 HP/225 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280307		07 :	4700 - SFC - 175 HP/185 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280308		08 :	3000RE - 260 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280309		09 :	4700 - FE - 175 HP/195 HP - E (4x2)
2280310		10 :	4700 - SFC - 180 HP/182 HP/185 HP/195 HP/222 HP - E (MAXX FORCE/MWM) (4x2)
2280311		11 :	4700 - FE – 182 HP/185 HP/195 HP/222 HP (MAXX FORCE/MWM)
2280312		12 :	3100 - FE - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
2280313		13 :	3100 - SFC - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
2280314		14 :	HFC6710 - Cummins ISF - 168 HP
2280315		15 :	4700 SFC - Cummins ISB - 200 HP
	Modelo	**04 :**	**Chasís Cabina Tandem**
2280401	Versión	01 :	4900 - 250 HP - E (6x4)
2280402		02 :	2654 - 300 HP - E (6x4)
2280403		03 :	4900 - 300 HP - E (6x4)
2280404		04 :	2674 - 370 HP - E (6x4)
2280405		05 :	4400 - 285 HP (6x4)
2280406		06 :	9200 - 300 HP ST Day Cab (6x4)
2280407		07 :	4400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280408		08 :	7400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280409		09 :	7600 (6x4)
2280410		10 :	5600 - ISM - 400 HP (6x4)
2280411		11 :	7400 - 250 HP/260 HP (6x4)
2280412		12 :	5600 - ISX - 450 HP (6x4)
2280413		13 :	4400 - MaxxForce DT - 270 HP
2280414		14 :	7400 - SBA 285 HP (6x4)
2280415		15 :	7400 - DT570 - 310 HP
	Modelo	**05 :**	**Tracto Camión**
2280501	Versión	01 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Mec.
2280502		02 :	9200 - M11 – 400 HP/Susp. Aire
2280503		03 :	9200 - DDC - 3 - 430 HP
2280504		04 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280505		05 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280506		06 :	8100 - M11 - 330 HP
2280507		07 :	9800 - DDC - 430 HP
2280508		08 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280509		09 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280510		10 :	9400 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280511		11 :	9400 - DDC - 3 - 430 HP

2280512	12 :	9400 - ISX - 460 HP/Fuller
2280513	13 :	9100 - ISM - 370 HP/Fuller
2280514	14 :	9100 - N14 - 435 HP/Fuller
2280515	15 :	9100 - DDC - 430 HP/Fuller
2280516	16 :	9200 - ISM - 370 HP/Fuller Day Cab
2280517	17 :	9200 - N14 - 370 – 435 HP/Fuller Day Cab
2280518	18 :	9200 - N14 - 430 HP/Fuller Day Cab
2280519	19 :	9900 - ISX - 450 HP/Fuller
2280520	20 :	9200 - ISX - 450 HP/500 HP/Fuller
2280521	21 :	9400 - ISX - 450 HP/Fuller
2280522	22 :	9200 - ISX - 450 HP/475 HP Day Cab
2280523	23 :	9200 - ISX - 425 HP/435 HP Day Cab
2280524	24 :	9200 - ISX - 435 HP/400 HP/475 HP
2280525	25 :	9400 - ISX - 435 HP/475 HP/500 HP
2280526	26 :	9400 - ISX - 450 HP Skyrise
2280527	27 :	7500 - DT530 – 350 HP/Day Cab
2280528	28 :	8600 - ISM - 370 HP/310 HP/430 HP
2280529	29 :	9400 - CAT - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP
2280530	30 :	5600 - ISX - 500 HP/550 HP
2280531	31 :	9200 - ISM - 400 HP
2280532	32 :	9200 - CAT - 380 HP/435 HP/450 HP/475 HP
2280533	33 :	7400 - DT530 - 300 HP
2280534	34 :	9900 - CAT - 435 HP/450 HP/500 HP
2280535	35 :	7600 - ISM - 335 HP/350 HP/370 HP/410 HP
2280536	36 :	9900 - ISX - 450 HP SKY RISE
2280537	37 :	9400 - ISX - 450 HP HI RISE
2280538	38 :	PROSTAR+ - ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP SKY RISE
2280539	39 :	PROSTAR+ - ISX - 400 HP/435 HP/450 HP/475 HP/ 485 HP/500 HP HI RISE
2280540	40 :	4300 - DT466 - 210 HP/225 HP
2280541	41 :	4400 - DT466 - 260 HP/310 HP
2280542	42 :	4400 - DT570 - 310 HP
2280543	43 :	PROSTAR+ISX – 435 HP/450 HP/475 HP/485 HP/500 HP Day Cab
2280544	44 :	8600 - MaxxForce - 370 HP/390 HP
2280545	45 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP SKY RISE
2280546	46 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/ 475 HP HI RISE
2280547	47 :	PROSTAR+MaxxForce 13 - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/ 475 HP
2280548	48 :	PROSTAR+ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/485 HP/500 HP LOW ROOF
2280549	49 :	PROSTAR+NAVISTAR 13 EPA 10 - 430 HP
2280550	50 :	PROSTAR - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280551	51 :	8600 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP

2280552		52 :	PROSTAR - CUMMINS ISX 15 - 600 HP
2280553		53 :	4400 - DT 570 - 310 HP
2280554		54 :	4400 - DT 466 - 260 HP
2280555		55 :	LONESTAR - CUMMINS 1SX - 422 HP/450 HP/465 HP
2280556		56 :	PROSTAR - ISXE5 15 - 425 HP/610 HP
2280557		57 :	PROSTAR - ISXE4 15 - 600 HP
2280558		58 :	LT 625 - X15 - 450 HP
2280559		59 :	MV Cummins ISL8.9 - 271 HP/306 HP/326 HP/ 346 HP/366 HP/385 HP
2280560		60 :	HV Cummins ISL8.9 - 271 HP/306 HP/326 HP/ 346 HP/366 HP/385 HP
2280561		61 :	MV Cummins ISB6.7 - 197 HP/214 HP/239 HP/ 242 HP/279 HP/280 HP/289 HP
2280562		62 :	WORKSTAR CUMMINS ISM11E5 335-434 HP 35,454 Kg. PBV
2280563		63 :	LT CUMMINS ISX15E5/X15E5 435-618 HP 27,215.54 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Tracto Camión Marca Caterpillar**
2280601	Versión	01 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 410 HP/475 HP
2280602		02 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 430 HP/475 HP
2280603		03 :	CATERPILLAR CT680 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280604		04 :	CATERPILLAR CT681 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280605		05 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 365 HP/410 HP
2280606		06 :	CATERPILLAR CT660 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280607		07 :	CATERPILLAR CT680 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280608		08 :	CATERPILLAR CT681 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280609		09 :	CATERPILLAR CT660 - C15 - 435 HP/625 HP
	Modelo	**07 :**	**Chasis Cabina Marca Caterpillar**
2280701	Versión	01 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 410 HP/475 HP
2280702		02 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 430 HP/475 HP
2280703		03 :	CATERPILLAR CT680 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280704		04 :	CATERPILLAR CT681 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280705		05 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 365 HP/410 HP
2280706		06 :	CATERPILLAR CT660 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280707		07 :	CATERPILLAR CT680 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280708		08 :	CATERPILLAR CT681 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280709		09 :	CATERPILLAR CT660 - C15 - 435 HP/625 HP
	Modelo	**08 :**	**Van Carga**
2280801	Versión	01 :	HFC5049 - JAC - 114 HP
	Modelo	**09 :**	**Chasís Control Trasero**
2280901	Versión	01 :	HFC6710 - CUMMINS ISF - 168 HP
2280902		02 :	City Bus 11.5 Chasis - CUMMINS ISL - 285 HP
2280903		03 :	City Bus 11.5 m Chasis - CUMMINS ISL-G - 280 HP
2280904		04 :	Urbanstar RE - Cummins ISL - 280 HP

Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	**01 :**	**306 4 puertas**
0320101	Versión	01 :	SL 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320102		02 :	SR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
0320103		03 :	SR 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
0320104		04 :	SR 1761 cc aut. motor 1.8 lts. 4 cil.
0320105		05 :	SR 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320106		06 :	SR 1761 cc 5 vel. estándar, motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320107		07 :	SR 1761 cc 4 vel. aut. motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320108		08 :	SL 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil., a/a
0320109		09 :	SR 1998 cc 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil., sin quemacocos
	Modelo	**02 :**	**306 5 puertas**
0320201	Versión	01 :	XN 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320202		02 :	XR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**405 4 puertas**
0320301	Versión	01 :	SRI, STI 1998 cc 5 vel. mecánico motor 2.0 lts.4 cil.
0320302		02 :	SRI 1998 cc aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320303		03 :	SXI 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**406 4 puertas**
0320401	Versión	01 :	ST 1998 cc, 5 vel. estándar motor 2.0 lts., 4 cil.
0320402		02 :	ST 1988 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320403		03 :	SV 2946 cc, 4 vel. aut. motor 3.0 lts., 6 cil.
0320404		04 :	ST 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil. con quemacocos
	Modelo	**05 :**	**206 3 puertas**
0320501	Versión	01 :	XR 1360 cc., 5 vel., estándar, motor 1.4 lts. 4 cil.
0320502		02 :	XS 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts. 4 cil.
0320503		03 :	CC 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320504		04 :	CC CUIR, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320505		05 :	XT BVA, DA, EL, CD, AA, 4 vel, aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320506		06 :	XR Presence, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320507		07 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320508		08 :	XR, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320509		09 :	XS/CUIR AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320510		10 :	CC AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320511		11 :	CC/CUIR AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320512		12 :	XT AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320513		13 :	S16 XS, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0320514		14 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320515		15 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320516		16 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320517		17 :	X-Box, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320518		18 :	Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320519		19 :	X-Line, BVA AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320520		20 :	CC Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320521		21 :	CC Quiksilver BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.

0320522		22 :	CC Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320523		23 :	CC RC Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320524		24 :	CC Roland Garros, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320525		25 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320526		26 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320527		27 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320528		28 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320529		29 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**06 :**	**206 5 puertas**
0320601	Versión	01 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320602		02 :	XR 1587 cc, 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
0320603		03 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil. a/a
0320604		04 :	XT 1587 cc, 4 vel. aut., motor 1.6 lts. 4 cil. 4 cil.
0320605		05 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 4 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320606		06 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320607		07 :	XR BVA, CD, DA, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320608		08 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320609		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320610		10 :	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320611		11 :	Feline BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1,6 lts., 4 cil.
0320612		12 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320613		13 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320614		14 :	RC-Line BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320615		15 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320616		16 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320617		17 :	D-SIGN BVA, 5 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**07 :**	**306 5 puertas Station Wagon**
0320701	Versión	01 :	Break 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320702		02 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil.
0320703		03 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil. c/aire acondicionado
0320704		04 :	Break 1761 cc, 5 vel. estándar motor 1.8 lts., 4 cil.
	Modelo	**08 :**	**406 2 puertas**
0320801	Versión	01 :	SV Coupé 2946 cc, 4 vel. aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**09 :**	**607 4 puertas**
0320901	Versión	01 :	SV 2946 cc., 4 vel., aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**10 :**	**307 3 puertas**
0321001	Versión	01 :	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321002		02 :	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321003		03 :	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321004		04 :	XT cuir BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321005		05 :	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321006		06 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321007		07 :	XSi, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321008		08 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321009		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.

	Modelo	**11 :**	**307 5 puertas**
0321101	Versión	01 :	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321102		02 :	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321103		03 :	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321104		04 :	XT, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321105		05 :	XT BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321106		06 :	XT CUIR, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321107		07 :	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321108		08 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321109		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321110		10 :	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321111		11 :	XS BVA CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321112		12 :	D-Sign, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321113		13 :	D-Sign, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**12 :**	**307 SW 5 puertas**
0321201	Versión	01 :	SW, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321202		02 :	SW, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321203		03 :	SW/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321204		04 :	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321205		05 :	SW D-SIGN, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**13 :**	**307 Break 5 puertas**
0321301	Versión	01 :	XR Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321302		02 :	XT Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**14 :**	**307 4 puertas**
0321401	Versión	01 :	Sedan, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321402		02 :	Sedan, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321403		03 :	XR BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321404		04 :	XR, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321405		05 :	XS Pack BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321406		06 :	XS Pack, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321407		07 :	XS piel BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321408		08 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321409		09 :	X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321410		10 :	XS-Line, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321411		11 :	XS-Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321412		12 :	Sedan X Line BVM, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321413		13 :	Sedan X Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**15 :**	**Partner 4 puertas**
0321501	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321502		02 :	Partner Tepee, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., HDI, 4 cil.
	Modelo	**16 :**	**Partner 5 puertas**
0321601	Versión	01 :	Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321602		02 :	Partner Outdoor, 6 vel. pilotada, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel Turbo
0321603		03 :	Partner Tepee Maxi, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel

0321604		04 :	Partner Tepee TPMR, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diésel
0321605		05 :	Partner Maxi TPMR, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diésel
0321606		06 :	Partner Tepee Outdoor, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., HDI, 90 HP
	Modelo	**17 :**	**307 2 puertas**
0321701	Versión	01 :	CC, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321702		02 :	CC, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321703		03 :	CC/CUIR, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321704		04 :	CC/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321705		05 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**18 :**	**206 SW 5 puertas**
0321801	Versión	01 :	SW, CD, DA, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321802		02 :	SW, AT, CD, DA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321803		03 :	SW Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321804		04 :	SW Off Road, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321805		05 :	SW Escapade, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**19 :**	**407 4 puertas**
0321901	Versión	01 :	Confort, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321902		02 :	Sport, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321903		03 :	Sport, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321904		04 :	Executive, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321905		05 :	Sport Cuir, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**20 :**	**407 SW 5 puertas**
0322001	Versión	01 :	SW, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**21 :**	**Partner M59 VP/GRAND RAID 5 puertas**
0322101	Versión	01 :	Partner M59 VP/GRAND RAID, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322102		02 :	Grand Raid Totem, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322103		03 :	Grand Raid Origin, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322104		04 :	Grand Raid Origin HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322105		05 :	Grand Raid Maya, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322106		06 :	Grand Raid Maya HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322107		07 :	Grand Raid Origin Base, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322108		08 :	Grand Raid Origin Base HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322109		09 :	Grand Raid Origin Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322110		10 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322111		11 :	Grand Raid Origin Base, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322112		12 :	Grand Raid Origin Base HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322113		13 :	Grand Raid Origin Pack, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322114		14 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322115		15 :	Grand Raid Maya, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322116		16 :	Grand Raid Maya HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	**22 :**	**207 2 puertas**
0322201	Versión	01 :	CC, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322202		02 :	CC, piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322203		03 :	CC BVA, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322204		04 :	CC BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322205		05 :	207 CC, BVM, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322206		06 :	207 CC, BVM Roland Garros, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
	Modelo	**23 :**	**207 3 puertas**
0322301	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts. turbo, 4 cil.
0322302		02 :	Feline Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322303		03 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322304		04 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322305		05 :	Compact Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322306		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322307		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322308		08 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322309		09 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322310		10 :	Compact Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**24 :**	**207 5 puertas**
0322401	Versión	01 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322402		02 :	207 piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322403		03 :	BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322404		04 :	BVA piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322405		05 :	Compact Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322406		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322407		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322408		08 :	Compact Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322409		09 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322410		10 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322411		11 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322412		12 :	Compact Moonlight BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322413		13 :	Compact Moonlight BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322414		14 :	Compact Black & Silver BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322415		15 :	Compact Top BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322416		16 :	Compact Revolution BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322417		17 :	Compact Millesim 200 BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322418		18 :	207 E Active BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322419		19 :	207 E Allure BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322420		20 :	207 E Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322421		21 :	207 SE Navigation, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322422		22 :	207 E Active Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322423		23 :	207 E Allure Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322424		24 :	207 E Feline Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

	Modelo	**25 :**	**207 4 puertas**
0322501	Versión	01 :	Feline BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322502		02 :	Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322503		03 :	Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322504		04 :	Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322505		05 :	BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322506		06 :	Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**26 :**	**308 3 puertas**
0322601	Versión	01 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322602		02 :	Sport Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322603		03 :	RC Feline, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0322604		04 :	Feline Sport, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**27 :**	**308 5 puertas**
0322701	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322702		02 :	Turbo BVA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322703		03 :	308 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo
0322704		04 :	308 RC BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322705		05 :	308 Féline BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322706		06 :	308 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322707		07 :	308 Business, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322708		08 :	308 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322709		09 :	308 Féline, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322710		10 :	308 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322711		11 :	308 GT NAV, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., THP, 4 cil.
0322712		12 :	308 GT, 8 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322713		13 :	308 GT by Peugeot Sport, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	Modelo	**28 :**	**Expert Tepee HDI 5 puertas**
0322801	Versión	01 :	Expert Tepee HDI, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**29 :**	**Grand Raid Tepee 5 puertas**
0322901	Versión	01 :	Grand Raid Tepee, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322902		02 :	Grand Raid Tepee HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**30 :**	**308 2 puertas**
0323001	Versión	01 :	CC Turbo, piel, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323002		02 :	CC Turbo, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323003		03 :	308 CC BVA Roland Garros, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323004		04 :	308 CC piel, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323005		05 :	308 CC Turbo BVA Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**31 :**	**Expert pasajeros 4 puertas**
0323101	Versión	01 :	Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0323102		02 :	Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0323103		03 :	Expert Furgon, 2.0 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
0323104		04 :	Expert Furgon, 2.0 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel

	Modelo	**32 :**	**Manager 4 puertas**
0323201	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323202		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323203		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**33 :**	**3008 5 puertas**
0323301	Versión	01 :	3008 Turbo, 150 HP, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323302		02 :	3008 Confort, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323303		03 :	3008 Premium, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323304		04 :	3008 Premium Pack, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323305		05 :	3008 Féline, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323306		06 :	3008 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323307		07 :	3008 Allure Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323308		08 :	3008 Feline Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323309		09 :	3008 Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323310		10 :	3008, 6 vel., automático, 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323311		11 :	3008, 6 vel. / 8 vel., automático, 2.0 lts., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	**34 :**	**Evasión 5 puertas**
0323401	Versión	01 :	Evasión, 120 HP, BVM5, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**35 :**	**Manager Furgón 5 puertas**
0323501	Versión	01 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (hasta 15 pasajeros)
0323502		02 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (hasta 15 pasajeros)
0323503		03 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., turbodiesel (hasta 15 pasajeros)
	Modelo	**36 :**	**RCZ 2 puertas**
0323601	Versión	01 :	RCZ BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323602		02 :	RCZ ASPHALT BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323603		03 :	RCZ ED JBL BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323604		04 :	RCZ BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., 163 HP, Turbo
0323605		05 :	RCZ-R NAV, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 270 HP, Turbo
	Modelo	**37 :**	**508 4 puertas**
0323701	Versión	01 :	508 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323702		02 :	508 Allure, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323703		03 :	508 Féline, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	Modelo	**38 :**	**208 3 puertas**
0323801	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323802		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323803		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323804		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.

0323805		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323806		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323807		07 :	208 XY, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323808		08 :	208 XY, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323809		09 :	208 RC, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323810		10 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323811		11 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323812		12 :	208 Gti, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323813		13 :	208 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323814		14 :	208 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Stop & Star
	Modelo	**39 :**	**208 5 puertas**
0323901	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323902		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323903		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323904		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323905		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323906		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323907		07 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323908		08 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323909		09 :	208 Allure Pack, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323910		10 :	208 Allure Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323911		11 :	208 Allure HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diésel
0323912		12 :	208 1.2 lts., 3 cil., automático 6 vel., Turbo
0323913		13 :	208 1.6 lts., automático 6 vel., 4 cil.
0323914		14 :	208 HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diésel
0323915		15 :	208, 5 vel. / 6 vel., manual, 1.2 lts., 3 cil., Turbo
	Modelo	**40 :**	**301 4 puertas**
0324001	Versión	01 :	301 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324002		02 :	301 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324003		03 :	301 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324004		04 :	301 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324005		05 :	301 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324006		06 :	301 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324007		07 :	301 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324008		08 :	301 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324009		09 :	301 Active HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo diesel
0324010		10 :	301 Allure HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo diésel
0324011		11 :	301 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**41 :**	**2008 5 puertas**
0324101	Versión	01 :	2008 BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324102		02 :	2008 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324103		03 :	2008 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324104		04 :	2008 BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324105		05 :	2008 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324106		06 :	2008 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

0324107		07 :	2008 1.2 lts., 3 cil., automático 6 vel., Turbo
0324108		08 :	2008 1.6 lts., 4 cil., manual 5 vel., Turbo diésel
0324109		09 :	2008 1.2 lts., 3 cil., manual 5 vel. / 6 vel,, Turbo
0324110		10 :	2008 1.6 lts., 4 cil., automático 6 vel.
0324111		11 :	2008 1.2 lts., 3 cil., automático 8 vel., Turbo
	Modelo	**42 :**	**Traveller pasajeros 5 puertas**
0324201	Versión	01 :	Traveller Furgón, 2.0 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbdiesel
	Modelo	**43 :**	**5008 5 puertas**
0324301	Versión	01 :	5008, 1.6 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbo
0324302		02 :	5008, 2.0 lts., automático, 6 vel. / 8 vel., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	**44 :**	**Rifter 5 puertas**
0324401	Versión	01 :	Rifter, 1.6 lts., manual, 5 vel., 4 cil., Turbodiesel
0324402		02 :	Rifter, 1.2 lts., automático, 8 vel., 3 cil.
	Modelo	**01 :**	**Partner 4 puertas**
1320101	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320102		02 :	Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320103		03 :	Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel
1320104		04 :	Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320105		05 :	Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel
1320106		06 :	Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320107		07 :	Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diésel
1320108		08 :	Partner, 5 vel., manual, 1.6 lts., HDI, 90 HP
1320109		09 :	Partner, 6 vel., manual, 1.2 lts., 3 cil.
	Modelo	**02 :**	**Partner 5 puertas**
1320201	Versión	01 :	Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320202		02 :	Partner VU, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320203		03 :	Nueva Partner, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320204		04 :	Nueva Partner Maxi diesel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320205		05 :	Nueva Partner Maxi Niv 2, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320206		06 :	Partner Maxi VP, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., HDI, 4 cil.
1320207		07 :	Partner, 5 vel., manual, 1.6 lts., HDI, 90 HP
1320208		08 :	Partner, 6 vel., manual, 1.2 lts., 3 cil.
	Modelo	**03 :**	**Partner M59 VU 5 puertas**
1320301	Versión	01 :	Partner M59 VU, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320302		02 :	Partner M59 VU, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320303		03 :	Partner AC, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320304		04 :	Partner PLC Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Expert 4 puertas**
1320401	Versión	01 :	Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
1320402		02 :	Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
1320403		03 :	Expert Furgon Carga, 1.6 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
1320404		04 :	Expert Furgon Carga, 2.0 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel

	Modelo	**05 :**	**Expert Chasis Cabina 2 puertas**
1320501	Versión	01 :	Expert Chasis Cabina Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	**06 :**	**B9 Furgón 5 puertas**
1320601	Versión	01 :	B9 Furgón largo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
1320602		02 :	B9 Furgón largo Cabina Profunda, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	Modelo	**07 :**	**B9 Piso 2 puertas**
1320701	Versión	01 :	B9 Piso Cabina, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	Modelo	**08 :**	**Manager 6 puertas**
1320801	Versión	01 :	Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	**09 :**	**Manager 5 puertas**
1320901	Versión	01 :	Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	Modelo	**10 :**	**Landtrek Pick Up 4 puertas**
1321001	Versión	01 :	Landtrek, Doble Cabina, 6 vel., manual, 4 cil., 4x2, gasolina
1321002		02 :	Landtrek, Doble Cabina, 6 vel., automático, 4 cil., 4x2, gasolina
1321003		03 :	Landtrek, Doble Cabina, 6 vel., automático, 4 cil., 4x4, gasolina
1321004		04 :	Landtrek, Doble Cabina, manual, 4 cil., 4x2, diesel
1321005		05 :	Landtrek, Doble Cabina, manual, 4 cil., 4x4, diesel
	Modelo	**02 :**	**Manager HDI 4 puertas**
2320201	Versión	01 :	Manager HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320202		02 :	Manager Pack HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320203		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320204		04 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320205		05 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320206		06 :	Manager Furgon 435 L3H2 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320207		07 :	Manager Furgon 435 L3H2 Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	**03 :**	**Manager Pasaje 4 puertas**
2320301	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320302		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320303		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
	Modelo	**04 :**	**Manager Chasis Cabina 2 puertas**
2320401	Versión	01 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320402		02 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel

	Modelo	**05 :**	**Manager 5 puertas**
2320501	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (Carga)
2320502		02 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (16 pasajeros o más)
2320503		03 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (16 pasajeros o más)
2320504		04 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., turbodiesel (Carga)
2320505		05 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., turbodiesel (16 pasajeros o más)
Clave	**Empresa**	**34 :**	**Volvo Trucks de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasís Cabina**
2340101	Versión	01 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340102		02 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11T/Fuller 9 vel. importado
2340103		03 :	VOLVO NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340104		04 :	VOLVO NE42 motorCummins M11 T/Fuller 9 vel. (importado)
2340105		05 :	VOLVO VHD64B (importado)
2340106		06 :	VOLVO VHD84B (importado)
2340107		07 :	VOLVO VHD108B (importado)
2340108		08 :	VOLVO VHD64F (importado)
2340109		09 :	VOLVO VHD84F (importado)
2340110		10 :	VOLVO VHD108F (importado)
2340111		11 :	VOLVO VL6 L42R (importado)
2340112		12 :	VOLVO VL6 H42R (importado)
2340113		13 :	VOLVO VL6 E42R (importado)
2340114		14 :	VOLVO VL6 E62R (importado)
2340115		15 :	VOLVO VL6 E64R (importado)
2340116		16 :	MACK MR688S (importado)
2340117		17 :	MACK MR690P (importado)
2340118		18 :	MACK MR690S (importado)
2340119		19 :	MACK MRU612 TERRAPRO (importado)
2340120		20 :	MACK MRU613 TERRAPRO (importado)
2340121		21 :	MACK GU812 GRANITE (importado)
2340122		22 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
2340123		23 :	VOLVO FEE42 (importado)
2340124		24 :	VOLVO FEE62 (importado)
2340125		25 :	VOLVO FEE64 (importado)
2340126		26 :	VOLVO FES42 (importado)
2340127		27 :	VOLVO FES62 (importado)
2340128		28 :	VOLVO FLH42 (importado)
2340129		29 :	VOLVO FLL42 (importado)
2340130		30 :	MACK MRU633 (importado)
2340131		31 :	MACK AN42 (importado)
2340132		32 :	MACK AN64 (importado)

2340133		33 :	MACK TE42 (importado)
2340134		34 :	MACK TE64 (importado)
2340135		35 :	MACK GR84BX (importado)
2340136		36 :	MACK TE84X (importado)
	Modelo	**02 :**	**Tractocamión**
2340201	Versión	01 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340202		02 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel.
2340203		03 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel.
2340204		04 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340205		05 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel.
2340206		06 :	VOLVO NR42T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340207		07 :	VOLVO NE64T motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. importado
2340208		08 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340209		09 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel. importado
2340210		10 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340211		11 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel. importado
2340212		12 :	VOLVO VNL64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340213		13 :	VOLVO VNL64T DAY CAB (importado)
2340214		14 :	VOLVO VNL64T430 (importado)
2340215		15 :	VOLVO VNL64T630 (importado)
2340216		16 :	VOLVO VNL64T670 (importado)
2340217		17 :	VOLVO VNL64T780 (importado)
2340218		18 :	VOLVO VNM64T DAY CAB (importado)
2340219		19 :	VOLVO VNM64T430 (importado)
2340220		20 :	VOLVO VL6 H42T (importado)
2340221		21 :	VOLVO VL6 E42T (importado)
2340222		22 :	VOLVO VL6 E62T (importado)
2340223		23 :	VOLVO VL6 E64T (importado)
2340224		24 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
2340225		25 :	VOLVO VNL64T730 (importado)
2340226		26 :	MACK CXU 612 (importado)
2340227		27 :	MACK CXU 613 (importado)
2340228		28 :	VOLVO FH 4x2T (importado)
2340229		29 :	VOLVO FH 6x2T (importado)
2340230		30 :	VOLVO FH 6x4T (importado)
2340231		31 :	VOLVO VNM64T630 (importado)
2340232		32 :	MACK CXU 633 (importado)
2340233		33 :	VOLVO VNL62T300 (importado)
2340234		34 :	VOLVO VNL62T430 (importado)
2340235		35 :	VOLVO VNL62T630 (importado)
2340236		36 :	VOLVO VNL62T670 (importado)

2340237		37 :	VOLVO VNL62T730 (importado)
2340238		38 :	VOLVO VNL62T780 (importado)
2340239		39 :	VNR42T300 (importado)
2340240		40 :	VNR62T300 (importado)
2340241		41 :	VNR64T300 (importado)
2340242		42 :	VNR42T400 (importado)
2340243		43 :	VNR62T400 (importado)
2340244		44 :	VNR64T400 (importado)
2340245		45 :	VNR42T640 (importado)
2340246		46 :	VNR62T640 (importado)
2340247		47 :	VNR64T640 (importado)
2340248		48 :	VNL42T300 (importado)
2340249		49 :	VNL64T300 (importado)
2340250		50 :	VNL62T400 (importado)
2340251		51 :	VNL64T400 (importado)
2340252		52 :	VNL62T740 (importado)
2340253		53 :	VNL64T740 (importado)
2340254		54 :	VNL62T760 (importado)
2340255		55 :	VNL64T760 (importado)
2340256		56 :	VNL62T780 (importado)
2340257		57 :	VNL64T780 (importado)
2340258		58 :	VNL62T860 (importado)
2340259		59 :	VNL64T860 (importado)
2340260		60 :	MACK AN42T (importado)
2340261		61 :	MACK AN64T (importado)
2340262		62 :	MACK GR42BT (importado)
2340263		63 :	MACK GR64BT (importado)
Clave	**Empresa**	**35 :**	**Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Tractocamión**
2350101	Versión	01 :	T113 H 6x4 340 H.P.
2350102		02 :	T113 H 6x4 360 H.P.
2350103		03 :	T113 H 6x4 400 H.P.
2350104		04 :	T124 GA 6x4 400 H.P.
2350105		05 :	T124 LA 6X4 400
2350106		06 :	T124 LA 6X2 400
2350107		07 :	R124 LA 4x2 400
2350108		08 :	R124 GA 6x4 400 NA
2350109		09 :	R 114 LA 4x2 340
2350110		10 :	R164 GA 6x4 NA480
2350111		11 :	R124 GA 6x4 NA420
2350112		12 :	R124 LA 4x2 NA380
2350113		13 :	P380 CA 6x4 HSZ
2350114		14 :	P340 CB 6x4 EHZ
2350115		15 :	R440 LA 6x2 MNA Tractocamión para largas distancias

2350116		16 :	R480 LA 6x4 Tractocamión para largas distancias
2350117		17 :	G440 LA 6x2 MNA Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350118		18 :	G480 LA 6x4 MNA Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350119		19 :	G480 LA 6x4 HNA Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350120		20 :	G450 A 6x2 Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350121		21 :	G500 A 6x4 Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350122		22 :	S500 A 6x4 Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350123		23 :	R450 A6x4 78,000 Kg, PBV
2350124		24 :	R500 A6x4 78,000 Kg, PBV
2350125		25 :	R620 A6x4 78,000 Kg, PBV
2350126		26 :	R450 A6x2 45,000 Kg. PBV
2350127		27 :	G450 A6x4 78,000 Kg. PBV
2350128		28 :	S450 A6x4 78,000 Kg. PBV
2350129		29 :	S 620 A6x4 78,000 Kg. PBV
2350130		30 :	R 410 A6x2 45,000 Kg. PBV
2350131		31 :	S 450 A6x4 45,000 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Autobús**
2350201	Versión	01 :	K124 IB 4x2 400 NB
2350202		02 :	K124 IB 6x2 400 NB
2350203		03 :	K114 IB 4x2 340 NB
2350204		04 :	L94 UB 4x2 260 LB
2350205		05 :	K 114 UB 4x2 340 NB
2350206		06 :	K 94 IB 4x2 300
2350207		07 :	L94IA6X2/2NB300
2350208		08 :	K94 IB 4x2 NB310
2350209		09 :	K94 IB 4x2 NB270
2350210		10 :	K94 IA 6x2 2NB310
2350211		11 :	K124 IB 4x2 NB420
2350212		12 :	K124 IB 4x2 NB380
2350213		13 :	K124 IB4 6x2 NB420
2350214		14 :	K94 UB 4x2 LB230
2350215		15 :	K420 IB 4x2 NB
2350216		16 :	K420 IB 6x2 NB
2350217		17 :	K380 IB 4x2 NB
2350218		18 :	K340 IB 4x2 NB
2350219		19 :	K310 IB 4x2 NB
2350220		20 :	K440 IB 4X2 NB
2350221		21 :	K360 IB 4x2 NB
2350222		22 :	K400 IB 4x2 NB
2350223		23 :	K440 IB 6x2
2350224		24 :	K310 6x2 articulado
2350225		25 :	K360 6x2 articulado
2350226		26 :	K440 EB 4x2

2350227		27 :	K440 EB 6x2
2350228		28 :	K310 UB 6x2*4
2350229		29 :	K250 IB 4x2
2350230		30 :	F360 HA 8x2 NB Autobús Biarticulado para servicio urbano
2350231		31 :	K280 IB 4x2 NB Autobús gas natural para servicio urbano
2350232		32 :	K250 UB 4x2 LB Autobús para aplicación urbana de entrada baja
2350233		33 :	K400 IB 6x2*4 Autobús para aplicación foránea
2350234		34 :	K320 IA 6x2/2 Autobús artículado gas natural para aplicación Urbana
2350235		35 :	K310 IB 6x2*4 25,000 Kg. PBV
2350236		36 :	K410 IA 6x2/2 29,700 Kg. PBV
2350237		37 :	K320 IB 4x2 19,500 Kg. PBV
2350238		38 :	K450 IB 4x2 19,500 Kg. PBV
2350239		39 :	K450 EB 4x2 19,500 Kg. PBV
2350240		40 :	K450 IB 6x2*4 25,000 Kg. PBV
2350241		41 :	K450 EB 6x2*4 25,000 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Camión**
2350301	Versión	01 :	P94 DB 4x2 260
2350302		02 :	P94 DB 4x2 260
2350303		03 :	P 114 CB 6x4 340 NZ
2350304		04 :	P 114 CB 6x4 340 NA
2350305		05 :	P 124 CB 8x4 NZ 400
2350306		06 :	P 94 CB 6x4 NA 310
2350307		07 :	P 124 CB 8x4 NZ 420
2350308		08 :	P 94 CB 6x4 NZ 310
2350309		09 :	P 124 CB 6x4 NZ 380
2350310		10 :	P 380 CB 8x4 HSZ
2350311		11 :	P 380 CB 8x4 EHZ
2350312		12 :	P 400 CB 8x4 EHZ
2350313		13 :	P 310 CB 6x4 Camión para aplicación de construcción
2350314		14 :	P 360 CB 8x4 Camión para aplicación de construcción
2350315		15 :	P 310 CB 6x4 HHZ Camión para aplicación de bomberos
2350316		16 :	P 360 CB 6x4 EHZ Camión para aplicación de recolección de basura
2350317		17 :	P 480 CB 4x4 HHZ Camión para aplicación de emergencia aeroportuaria
2350318		18 :	P 250 DB 4x2 MNZ Camión para aplicación de Catering
2350319		19 :	P 310 CB 4x4 Camión para aplicación de bomberos
2350320		20 :	P 440 LB 6x2 Camión para aplicación de transporte de vehículos
2350321		21 :	P 310 DB 4x2 Camión para aplicaciones especiales 21,000 Kg. PBV
2350322		22 :	P 410 B 8x4 78,000 Kg. PBV
2350323		23 :	P 360 B 6x4 30,000 Kg. PBV
2350324		24 :	P 320 B 4x4 20,000 Kg. PBV
2350325		25 :	P 450 B 6x2 45,000 Kg. PBV
2350326		26 :	P 450 B 8x4 55,000 Kg. PBV

2350327		27 :	P 320 B 6x2 45,000 Kg. PBV
2350328		28 :	G 500 B 8x4 55,000 Kg. PBV
2350329		29 :	R 410 B 6x2 45,000 Kg. PBV
2350330		30 :	P 410 B 6x4 30,000 Kg. PBV
2350331		31 :	P 410 B 4x4 20,000 Kg. PBV
2350332		32 :	P 280 B 4x2 20,000 Kg. PBV
2350333		33 :	P 320 B 4x2 20,000 Kg. PBV
2350334		34 :	P 360 B 6x2 28,500 Kg. PBV
2350335		35 :	P 450 B 10x4*6 51,000 Kg. PBV
2350336		36 :	P 450 B 8x4*4 45,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**37 :**	**Autos Especiales de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**AEM 2 puertas**
0370101	Versión	01 :	Cabriolet Sedán estándar
	Modelo	**02 :**	**Ferrari F355 2 puertas**
0370201	Versión	01 :	Berlinetta estándar
0370202		02 :	GTS estándar
0370203		03 :	Spider estándar
0370204		04 :	F1 Berlinetta (cambio de vel. en el volante)
0370205		05 :	F1 GTS (cambio de vel. en el volante)
0370206		06 :	F1 Spider (cambio de vel. en el volante)
	Modelo	**03 :**	**Ferrari 550 2 puertas**
0370301	Versión	01 :	Maranello estándar
0370302		02 :	Barchetta convertible, estándar, 6 vel.
	Modelo	**04 :**	**Ferrari 456M 2 puertas**
0370401	Versión	01 :	GT estándar
0370402		02 :	GTA automático
	Modelo	**05 :**	**Maserati 4 puertas**
0370501	Versión	01 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 estándar
0370502		02 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 automático
0370503		03 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 estándar
0370504		04 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 automático
	Modelo	**06 :**	**Maserati 3200 2 puertas**
0370601	Versión	01 :	GT estándar
0370602		02 :	GTA automático
0370603		03 :	Spyder GT manual, 8 cil.
0370604		04 :	Spyder Camblocorsa Transmisión electrohidráulica, 8 cil
	Modelo	**07 :**	**Ferrari F 2 puertas**
0370701	Versión	01 :	50 estándar
	Modelo	**08 :**	**Ferrari 360 2 puertas**
0370801	Versión	01 :	Modena estándar
0370802		02 :	F1 Modena (cambio de vel. en el volante)
0370803		03 :	Spider estándar
0370804		04 :	F1 Spider automático con cambio de velocidades al volante
0370805		05 :	Challenge Stradale Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V

	Modelo	**09 :**	**Daihatsu Terios 4 puertas**
0370901	Versión	01 :	Estándar, 4X4, 1298 cc, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**10 :**	**Beach Boy**
0371001	Versión	01 :	Estándar, 1584 cc, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**11 :**	**Alfa Romeo 147 3 puertas**
0371101	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**12 :**	**Alfa Romeo 147 5 puertas**
0371201	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**13 :**	**Alfa Romeo 156 4 puertas**
0371301	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371302		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	**14 :**	**Alfa Romeo 156 Sportwagon 5 puertas**
0371401	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371402		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	**15 :**	**Alfa Romeo 166 4 puertas**
0371501	Versión	01 :	TB 2.0 V6, 1996 cc, T. manual 6 vel., 6 cil.
0371502		02 :	Sportronic 3.0 V6, 2959 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	Modelo	**16 :**	**Toyota Camry 4 puertas**
0371601	Versión	01 :	Camry LE, 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
0371602		02 :	Camry XLE, 24 válvulas, T. aut. 4 vel., 6 cil.
	Modelo	**17 :**	**Toyota Corolla 4 puertas**
0371701	Versión	01 :	Corolla CE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. manual 5 vel., 4 cil.
0371702		02 :	Corolla LE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**18 :**	**Alfa Romeo 2 puertas**
0371801	Versión	01 :	Spyder convertible cabrio, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371802		02 :	GTV coupé, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371803		03 :	GT JTS, 2.0 Selespeed, 4 cil.
0371804		04 :	Brera 946, Coupé SKY VIEW 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371805		05 :	Brera Spider HIGH 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371806		06 :	GT Selespeed, 2.0 lts., 4 cil.
0371807		07 :	GT, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371808		08 :	Coupé 8C Competizione, F1, 8 cil.
	Modelo	**19 :**	**Toyota Matrix 5 puertas**
0371901	Versión	01 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. manual 5 vel.
0371902		02 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	**20 :**	**Toyota 4 Runner 5 puertas**
0372001	Versión	01 :	Limited, SUV, 8 cil., T. aut., 4 vel.
	Modelo	**21 :**	**Maserati 4200 2 puertas**
0372101	Versión	01 :	Coupé GT, manual, 6 vel., 8 cil.
0372102		02 :	Coupé Camblocorsa, transmisión electrohidráulica
	Modelo	**22 :**	**Toyota Sienna 5 puertas**
0372201	Versión	01 :	Sienna XLE
0372202		02 :	Sienna XLE Limited
	Modelo	**23 :**	**Ferrari 575M 2 puertas**
0372301	Versión	01 :	Maranello F1, 12 cil.
0372302		02 :	Maranello manual, 12 cil.

	Modelo	**24 :**	**Ferrari Enzo 2 puertas**
0372401	Versión	01 :	Enzo Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	**25 :**	**Ferrari 612 2 puertas**
0372501	Versión	01 :	Scaglietti Coupé, manual de 6 vel. al piso, 12 cil. en V
0372502		02 :	Scaglietti Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	Modelo	**26 :**	**Maserati Convertible 4200 2 puertas**
0372601	Versión	01 :	Spyder GT, manual de 6 vel. al piso, 8 cil. en V
0372602		02 :	Spyder Cambio Corsa, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	**27 :**	**Maserati Limousine 4 puertas**
0372701	Versión	01 :	Quattroporte, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	Modelo	**28 :**	**Ferrari F430 2 puertas**
0372801	Versión	01 :	F430 F1, 8 cil., 4,308 cm^3
0372802		02 :	F430 Spider F1, 8 cil., 4,308 cm^3
0372803		03 :	F430 manual, 8 cil., 4,308 cm^3
0372804		04 :	F430 Spider manual, 8 cil., 4,308 cm^3
	Modelo	**29 :**	**Maserati 2 puertas**
0372901	Versión	01 :	Gransport, 8 cil., 4,244 cm^3
0372902		02 :	Gransport Spyder, 8 cil., 4,244 cm^3
0372903		03 :	MSC Strada, 12 cil., 5,999 cm^3
0372904		04 :	Granturismo Coupé, automático, 8 cil., 4,244 cm^3
0372905		05 :	Granturismo Spyder, automático, 8 cil., 4,244 cm^3
0372906		06 :	GS Spyder, manual, 8 cil.
0372907		07 :	GS Spyder, F1, 8 cil.
0372908		08 :	GS Spyder, automático, 8 cil.
	Modelo	**30 :**	**Lamborghini 2 puertas**
0373001	Versión	01 :	Murcielago LP 640 Roadster Coupé, manual, 12 cil.
0373002		02 :	Murcielago LP 640 Coupé, manual, 12 cil.
0373003		03 :	Murcielago LP 640 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), F1, 12 cil.
0373004		04 :	Murcielago LP 640-4 SV (Super Veloz) Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 12 cil.
0373005		05 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373006		06 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373007		07 :	Gallardo LP 560-2 Valentino Balboni Coupé, Secuencial al volante (e-gear) tracción en las 2 ruedas traseras, F1, 10 cil.
0373008		08 :	Gallardo LP 560-4 Spyder,Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373009		09 :	Gallardo LP 560-4 Spyder, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373010		10 :	Lamborghini Aventador, manual, cambios al volante tipo F1, 12 cil.
0373011		11 :	724 Huracán, automático, 7 vel., 10 cil., gasolina
	Modelo	**31 :**	**Artega 2 puertas**
0373101	Versión	01 :	GT, automático, 6 cil.

Clave	**Empresa**	**43 :**	**Mopesa Motores Power, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasís Econobus**
2430101	Versión	01 :	1312 motor 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430102		02 :	1314 motor 6 cil., gas LP, 140 B.H.P.
2430103		03 :	1315 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430104		04 :	1015 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	**02 :**	**Chasís Cabina Econotruck**
2430201	Versión	01 :	1312 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430202		02 :	1314 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430203		03 :	1315 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430204		04 .	1015 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	Modelo	**03 :**	**Chasís Econobus Motor Trasero**
2430301	Versión	01 :	1315 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430302		02 :	1015 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
Clave	**Empresa**	**46 :**	**Irizar México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**02 :**	**Autobús Century de lujo**
2460207	Versión	07 :	12.85;3.50;2.55; 2 ejes, PBV 19,000 Kg.
	Modelo	**03 :**	**Autobús Scania (nacional)**
2460301	Versión	01 :	K270 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460302		02 :	K270 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460303		03 :	K270 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460304		04 :	K270 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460305		05 :	K310 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460306		06 :	K310 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460307		07 :	K310 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460308		08 :	K310 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460309		09 :	K310 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460310		10 :	K310 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460311		11 :	K380 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460312		12 :	K380 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460313		13 :	K380 4X2, E3, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460314		14 :	K380 4X2, E4, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460315		15 :	K380 4X2, E3, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460316		16 :	K380 4X2, E4, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460317		17 :	K380 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460318		18 :	K380 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460319		19 :	K380 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460320		20 :	K380 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460321		21 :	K420 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460322		22 :	K420 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460323		23 :	K420 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460324		24 :	K420 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460325		25 :	K380 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460326		26 :	K380 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460327		27 :	K380 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460328		28 :	K380 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV

2460329		29 :	K420 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460330		30 :	K420 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460331		31 :	K420 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460332		32 :	K420 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460333		33 :	K420 4X2, E3, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460334		34 :	K420 4X2, E4, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460335		35 :	K420 6X2, E3, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460336		36 :	K420 6X2, E4, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460337		37 :	K420 6X2, E3, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
2460338		38 :	K420 6X2, E4, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**Chasis Control Trasero Scania (importado)**
2460401	Versión	01 :	K270, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460402		02 :	K310, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460403		03 :	K380, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460404		04 :	K420, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460405		05 :	K420, 6x2, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Autobús Integral Marca Irizar (nacional)**
2460501	Versión	01 :	I4; 2, 19,500 Kg. PBV
2460502		02 :	I4; 3, 24,500 Kg. PBV
2460503		03 :	I5; 2, 19,500 Kg. PBV
2460504		04 :	I6; 2, 19,500 Kg. PBV
2460505		05 :	I6; 3, 24,500 Kg. PBV
2460506		06 :	PB; 2, 19,500 Kg. PBV
2460507		07 :	PB; 3, 24,500 Kg. PBV
2460508		08 :	i2e, 2, 21,200 Kg. PBV
2460509		09 :	i2e, 3, 28,700 Kg. PBV
2460510		10 :	i3, 2, 21,200 Kg. PBV
2460511		11 :	i3, 3, 28,700 Kg. PBV
2460512		12 :	i8, 2, 21,200 Kg. PBV
2460513		13 :	i8, 3, 28,700 Kg. PBV
2460514		14 :	i6S, 2 ejes, 19,500 Kg. PBV
2460515		15 :	i6S, 3 ejes, 24,500 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Autobús Integral Marca Irizar (importado)**
2460601	Versión	01 :	Gama i6, 3, 24,500 Kg. PBV
2460602		02 :	Gama i6, 2, 19,500 Kg. PBV
2460603		03 :	i2e, 2, 21,200 Kg. PBV
2460604		04 :	i2e, 3, 28,700 Kg. PBV
2460605		05 :	i3, 2, 21,200 Kg. PBV
2460606		06 :	i3, 3, 28,700 Kg. PBV
2460607		07 :	i4, 2, 19,500 Kg. PBV
2460608		08 :	i4, 3, 24,500 Kg. PBV
2460609		09 :	i8, 2, 21,200 Kg. PBV
2460610		10 :	i8, 3, 28,700 Kg. PBV
2460611		11 :	i6S, 2, 19,500 Kg. PBV
2460612		12 :	i6S, 3, 24,500 Kg. PBV
2460613		13 :	ieTRAM, 3, 21,200 Kg. PBV - 28,700 Kg.

Clave	Empresa	49 :	Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	**01 :**	**KA 3 puertas (importado)**
0490101	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490102		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490103		03 :	Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490104		04 :	Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490105		05 :	SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**Fiesta 5 puertas (importado)**
0490201	Versión	01 :	First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490202		02 :	Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490203		03 :	Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490204		04 :	Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490205		05 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490206		06 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490207		07 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0490208		08 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**Ikon 4 puertas (nacional)**
0490301	Versión	01 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490302		02 :	Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0490303		03 :	Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490304		04 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490305		05 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490306		06 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil., bolsas de aire
	Modelo	**04 :**	**Focus 3 puertas (nacional)**
0490401	Versión	01 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490402		02 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0490403		03 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0490404		04 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490405		05 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**05 :**	**Focus 4 puertas (importado)**
0490501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 y 5 vel., 4 cil.
0490505		05 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490506		06 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 cil.
0490507		07 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490508		08 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0490509		09 :	Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490510		10 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela o piel 4 cil.
0490511		11 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela
0490512		12 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela

0490513		13 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0490514		14 :	Titanium Plus o SEL Plus Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0490515		15 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0490516		16 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0490517		17 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490518		18 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0490519		19 :	SE, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0490520		20 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
	Modelo	**06 :**	**Mondeo 4 puertas (importado)**
0490601	Versión	01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490602		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela, 4 cil.
0490603		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela, 6 cil.
0490604		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0490605		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0490606		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela, 6 cil.
0490607		07 :	ST220, motor 3.0 lts., V6, T/M, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	**07 :**	**Mustang 2 puertas (importado)**
0490701	Versión	01 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.
0490702		02 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0490703		03 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490704		04 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490705		05 :	GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0490706		06 :	GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490707		07 :	GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490709		09 :	Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490710		10 :	Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490711		11 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490712		12 :	GT Coupé Premium, T/M, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490713		13 :	GT Coupé Premium, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490714		14 :	GT Premium Convertible, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0490715		15 :	ST Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490716		16 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., piel, 6 cil.
0490717		17 :	Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490718		18 :	GT Premium 50Yrs Ed Lt., V8, motor 5.0 lts., T/A, piel, 8 cil.
	Modelo	**08 :**	**Thunderbird 2 puertas (importado)**
0490801	Versión	01 :	Thunderbird convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	**09 :**	**Sable 4 puertas (importado)**
0490901	Versión	01 :	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., piel, T/A, con paquete Premium, 6 cil.
0490902		02 :	LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A, 6 cil.
0490903		03 :	Premier FWD, V6, motor 3.5 lts., piel, T/A, 6 cil.
	Modelo	**10 :**	**Crown Victoria 4 puertas (importado)**
0491001	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, 8 cil.

	Modelo	**11 :**	**Grand Marquis 4 puertas (importado)**
0491101	Versión	01 :	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491102		02 :	LS Semiequipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio,4 vel., 8 cil.
0491103		03 :	LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	**12 :**	**Lincoln 4 puertas (importado)**
0491201	Versión	01 :	Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491202		02 :	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491203		03 :	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491204		04 :	Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491205		05 :	Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491206		06 :	LS, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel, 8 cil.
0491207		07 :	LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, 6 cil.
0491208		08 .	LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, quemacocos, 6 cil.
0491209		09 :	LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491210		10 :	LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491211		11 :	Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491212		12 :	Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0491213		13 :	Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491214		14 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491215		15 :	Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491216		16 :	Town Car Signature Limited / Designer, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
0491217		17 :	Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491219		19 :	LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0491220		20 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491221		21 :	Navigator L 4x2 V8, motor 5.4 lts., 6 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491222		22 :	MKX 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491223		23 :	MKX AWD 4x4, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491224		24 :	Navigator L 4x4 V8, motor 5.4 lts., T/A, piel, 8 cil.
0491225		25 :	MKS, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0491226		26 :	MKS, V6, motor 3.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 6 cil.
0491227		27 :	MKX AWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0491228		28 :	MKX FWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0491229		29 :	Navigator Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0491230		30 :	Navigator L TE 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0491231		31 :	MKC Premier FWD, motor 2.0 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0491232		32 :	MKC Select ó Reserve AWD, motor 2.3 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0491233		33 :	MKC Premier AWD, motor 2.0 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.

0491234		34 :	Navigator 4x2 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491235		35 :	Navigator 4x4 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491236		36 :	Navigator 4x2 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491237		37 :	Navigator 4x2 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491238		38 :	Navigator 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491239		39 :	Navigator 4x4 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491240		40 :	Navigator 4x4 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491241		41 :	Navigator 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	**13 :**	**Escape 4 puertas (importado)**
0491301	Versión	01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491302		02 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491303		03 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491304		04 :	Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491305		05 :	XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491306		06 :	XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491307		07 :	Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491308		08 :	XLS 4x2, I4, T/M, tela, 4 cil.
0491309		09 :	XLT 4x2, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491310		10 :	Limited Plus, 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491311		11 :	SE 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0491312		12 :	SEL PQ TITANIUM 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491313		13 :	Titanium 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491314		14 :	SE Plus 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0491315		15 :	S 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0491316		16 :	S Plus 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0491317		17 :	SE 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0491318		18 :	SE Plus 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491319		19 :	SEL 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491320		20 :	Trend, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0491321		21 :	Trend, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491322		22 :	Trend Mid, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491323		23 :	Trend Mid, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491324		24 :	Titanium, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491325		25 :	Titanium, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491326		26 :	SE MID, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	**14 :**	**Explorer 2 puertas (importado)**
0491401	Versión	01 :	Sport 4x2, 4.0 lts., V6, 6 cil.
	Modelo	**15 :**	**Explorer 4 puertas (importado)**
0491501	Versión	01 :	XLS 4x2, motor 4.0 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491502		02 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
0491503		03 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491504		04 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.

0491505		05 :	Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 y 6 vel., piel, 8 cil.
0491506		06 :	XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491507		07 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0491508		08 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
0491509		09 :	XLT Base 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491510		10 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491511		11 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491512		12 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491513		13 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491514		14 :	Limited 4x2, motor 4.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0491515		15 :	XLT Base FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491516		16 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491517		17 :	Limited FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491518		18 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491519		19 :	Limited 4WD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491520		20 :	Sport 4x4, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	**16 :**	**Windstar 3 puertas (importado)**
0491601	Versión	01 :	LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	**17 :**	**Windstar 4 puertas (importado)**
0491701	Versión	01 :	LX Plus, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491702		02 :	SE, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491703		03 :	SEL, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0491704		04 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio, 6 cil.
	Modelo	**18 :**	**Expedition 4 puertas (importado)**
0491801	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491802		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491803		03 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, tela, T/A, 8 cil.
0491804		04 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491805		05 :	XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A
0491806		06 :	Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491807		07 :	King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491808		08 :	Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491809		09 :	MAX, Eddie Bauer, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., con sobremarcha, piel, T/A
0491810		10 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491811		11 :	MAX, Limited 4x4, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491812		12 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 6.2 lts., piel, T/A, 8 cil.
0491813		13 :	XL MAX, 4x2, V8, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
0491814		14 :	King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491815		15 :	Limited 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491816		16 :	XL MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., tela
0491817		17 :	Limited MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491818		18 :	Limited MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel

	Modelo	**19 :**	**Excursion 4 puertas (importado)**
0491901	Versión	01 :	Eddie Buer 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel, 10 cil.
	Modelo	**20 :**	**Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)**
0492001	Versión	01 :	E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0492002		02 :	E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0492003		03 :	E150 Wagon, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	**21 :**	**Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)**
0492101	Versión	01 :	E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492102		02 :	E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492103		03 :	E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
	Modelo	**22 :**	**Jaguar 2 puertas (importado)**
0492201	Versión	01 :	XK8 Convertible, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492202		02 :	XK8 Coupé, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492203		03 :	XKR Convertible, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492204		04 :	XKR Coupé, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	**23 :**	**Jaguar 4 puertas (importado)**
0492301	Versión	01 :	XJ8 Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492302		02 :	Vanden Plas Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492303		03 :	XJR Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492304		04 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492305		05 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492306		06 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/M, 5 vel., piel, 6 cil.
0492307		07 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492308		08 :	X-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492309		09 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492310		10 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492311		11 :	S-TYPE R Sedán, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492312		12 :	XF Luxury, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492313		13 :	XF Luxury Premium, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
0492314		14 :	XF Supercargado, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
	Modelo	**24 :**	**Land Rover 4 puertas (importado)**
0492401	Versión	01 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0492402		02 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0492403		03 :	Range Rover, 4.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0492404		04 :	Discovery, 4.6 lts., V8, “HSE”, T/A, piel, 8 cil.
0492405		05 :	Discovery, 4.6 lts., V8, “S”, T/A, 8 cil.
0492406		06 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 5 asientos, piel, 8 cil.
0492407		07 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492408		08 :	LR3 HSE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492409		09 :	Range Rover Sport HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel

0492410		10 :	Range Rover Sport SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492411		11 :	Range Rover HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492412		12 :	Range Rover SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492413		13 :	LR2 SE, motor 3.2 lts., i6, T/A, piel, 6 cil.
0492414		14 :	LR2 HSE, 3.2 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	**25 :**	**Volvo S40 4 puertas (importado)**
0492501	Versión	01 :	Sedán, manual 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492502		02 :	Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492503		03 :	Sedán, aut., T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492504		04 :	Sedán, manual, T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492505		05 :	Sedán Mid, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492506		06 :	Sedán Elegance, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492507		07 :	Sedán Base, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo
0492508		08 :	Sedán Sport AWD, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492509		09 :	Sedán Sport AWD, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492510		10 :	Sedán Kinetic, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492511		11 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492512		12 :	Sedán, manual, 2.4i, 2435 cc 5 cil., gasolina tela
0492513		13 :	Sedán Addition, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	**26 :**	**Volvo V40 4 puertas (importado)**
0492601	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T, 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492602		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4, 4 cil., gasolina, turbo, piel
	Modelo	**27 :**	**Volvo S60 4 puertas (importado)**
0492701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/Geratronic, 5 cil., turbo, piel
0492702		02 :	Sedán, T5 2319 cc, T/Geratronic, 5 cil., turbo, piel
0492703		03 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492704		04 :	Sedán, T5 2319 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492705		05 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492706		06 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/A, 5 cil., turbo, piel
0492707		07 :	Línea R, Sedán, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492708		08 :	Línea R, Sedán, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492709		09 :	Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492710		10 :	AWD, Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492711		11 :	Sedán, 2.5T Dynamic 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492712		12 :	Sedán S60 Kinetic, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
0492713		13 :	Sedán S60 Inspiration, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
	Modelo	**28 :**	**Volvo V70 4 puertas (importado)**
0492801	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492802		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492803		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD, 5 cil., 2521 cc, gasolina, turbo, piel

	Modelo	**29 :**	**Volvo C70 2 puertas (importado)**
0492901	Versión	01 :	Coupé, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492902		02 :	Convertible, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492903		03 :	Convertible, T5, T/Geartronic, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
	Modelo	**30 :**	**Volvo S80 4 puertas (importado)**
0493001	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts., 2922 cc, 6 cil., gasolina, fuel injection, piel
0493002		02 :	Sedán, T/Geartronic, T6, 2922 cc ó 2953 cc, 6 cil., gasolina, turbo, piel
0493003		03 :	Sedán, T/A, 2.5T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493004		04 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, 4414 cc, 8 cil., gasolina, turbo, piel
0493005		05 :	Sedán, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	**31 :**	**Volvo XC90 4 puertas (importado)**
0493101	Versión	01 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493102		02 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493103		03 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493104		04 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493105		05 :	XC90, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493106		06 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493107		07 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493108		08 :	XC90 Premier, T/geartronic, T6 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493109		09 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493110		10 :	XC90, V8 Premier AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493111		11 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel, quemacocos
0493112		12 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 5 asientos, piel
0493113		13 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493114		14 :	XC90, V6 AWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493115		15 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel
0493116		16 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 7 asientos, piel
0493117		17 :	XC90 R-Design, V6, AWD, T/geartronic, gasolina, 3.2 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493118		18 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 5 asientos, piel
0493119		19 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 7 asientos, piel
	Modelo	**32 :**	**Eco Sport 4 puertas (importado)**
0493201	Versión	01 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0493202		02 :	XLT “R“, 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493203		03 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493204		04 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0493205		05 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel

0493206		06 :	SVP 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela
0493207		07 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0493208		08 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0493209		09 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0493210		10 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
	Modelo	**33 :**	**Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)**
0493301	Versión	01 :	Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
0493302		02 :	Pasajeros o Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493303		03:	Pasajeros o Kombi MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493304		04 :	BUS LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 14 ó 15 pasajeros, 4 cil.
0493305		05 :	BUS LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 15 pasajeros, 6 cil.
	Modelo	**34 :**	**Freestar 4 puertas (importado)**
0493401	Versión	01 :	LX Base, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493402		02 :	LX Plus, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493403		03 :	SE, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493404		04 :	SEL, motor 4.2 lts., SPI, T/A, piel, 6 cil.
0493405		05 :	Limited, motor 4.2 lts., SPI, T/A, centro de entretenimiento, piel, 6 cil.
	Modelo	**35 :**	**Five Hundred 4 puertas (importado)**
0493501	Versión	01 :	SE, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493502		02 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493503		03 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0493504		04 :	Limited, 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	**36 :**	**Fiesta Notch 4 puertas (importado)**
0493601	Versión	01 :	First, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493602		02 :	Trend, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493603		03 :	Trend, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493604		04 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493605		05 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493606		06 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
	Modelo	**37 :**	**Montego 4 puertas (importado)**
0493701	Versión	01 :	Premier, motor 3.0 lts., Duratec T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	**38 :**	**Volvo V50 5 puertas (importado)**
0493801	Versión	01 :	Sport Wagon, Elegance FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493802		02 :	Sport Wagon, AWD, T/A, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493803		03 :	Sport Wagon, FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
	Modelo	**39 :**	**Land Rover 3 puertas (importado)**
0493901	Versión	01 :	Freelander SE3, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	**40 :**	**Mercury 4 puertas (importado)**
0494001	Versión	01 :	Mountaineer Premier 4x2, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494002		02 :	Mountaineer Premier AWD, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494003		03 :	Montego Premier, motor 3.0 lts. Duratec, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.

0494004		04 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494005		05 :	Mariner 4WD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494006		06 :	Sable Premier, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	**41 :**	**Fusion 4 puertas (nacional)**
0494101	Versión	01 :	SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494102		02 :	SES o SEL, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494103		03 :	SES o SEL Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0494104		04 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494105		05 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494106		06 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494107		07 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494108		08 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., T/A, piel, 4 cil.
0494109		09 :	I4 S, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494110		10 :	I4 SE Base, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494111		11 :	I4 SEL, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, piel
0494112		12 :	Sport, motor 3.5 lts., V6, 6 vel., T/A, piel
0494113		13 :	I4 SEL Mid/Less Plus, motor 2.5 lts. I4, 6 vel., T/A, piel
0494114		14 :	I4 SE ST, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494115		15 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
0494116		16 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
0494117		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494118		18 :	SEL, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494119		19 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494120		20 :	HEV SE, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, tela, 4 cil.
0494121		21 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0494122		22 :	SE, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, tela, 4 cil.
0494123		23 :	Titanium Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494124		24 :	SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494125		25 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0494126		26 :	SE Luxury Plus, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	**42 :**	**Lincoln 4 puertas (nacional)**
0494201	Versión	01 :	Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494202		02 :	MKZ, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494203		03 :	MKZ HIGH, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0494204		04 :	MKZ ELITE, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0494205		05 :	MKZ RESERVE, motor 3.7 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	**43 :**	**Edge 4 puertas (importado)**
0494301	Versión	01 :	SEL Plus ó Limited 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494302		02 :	SEL 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0494303		03 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494304		04 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494305		05 :	Edge SE 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0494306		06 :	SEL I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, tela, 4 cil.
0494307		07 :	Limited I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, piel, 4 cil.
0494308		08 :	Titanium, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.

	Modelo	**44 :**	**GT40 2 puertas (importado)**
0494401	Versión	01 :	GT40 Coupé, motor 5.4 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel., piel, 8 cil.
	Modelo	**45 :**	**Focus 3 puertas (importado)**
0494501	Versión	01 :	ST, motor 2.5 lts., 220 I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
0494502		02 :	RS, motor 2.5 lts. I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
	Modelo	**46 :**	**Mazda3 4 puertas (importado)**
0494601	Versión	01 :	Mazda3 “I” estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494602		02 :	Mazda3 “I” automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494603		03 :	Mazda3 “I” Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494604		04 :	Mazda3 “I” Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494605		05 :	Mazda3 “S” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494606		06 :	Mazda3 “S” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494607		07 :	Mazda3 “S” estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494608		08 :	Mazda3 “S” automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494609		09 :	Mazda3 “S Grand Touring” automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**47 :**	**Mazda3 5 puertas (importado)**
0494701	Versión	01 :	Mazda3 “S” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494702		02 :	Mazda3 “S” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494703		03 :	Mazda3 “Grand Touring” estandar 6 vel., 2.3 lts., turbocargado, piel, 4 cil.
0494704		04 :	Mazda3 “S” estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494705		05 :	Mazda3 “S” automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494706		06 :	Mazda3 “S Grand Touring” automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**48 :**	**Mazda5 5 puertas (importado)**
0494801	Versión	01 :	Mazda5 “Sport” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494802		02 :	Mazda5 “Sport” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494803		03 :	Mazda5 “Touring” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494806		06 :	Mazda5 “Sport” automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**49 :**	**Mazda6 4 puertas (importado)**
0494901	Versión	01 :	Mazda6 “I” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494902		02 :	Mazda6 “I” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494903		03 :	Mazda6 “S” “Sport” estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494904		04 :	Mazda6 “S” “Grand Sport” estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0494905		05 :	Mazda6 “S” “Sport” automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494906		06 :	Mazda6 “S” “Grand Sport” automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**50 :**	**MX-5 2 puertas (importado)**
0495001	Versión	01 :	MX-5 “Sport” estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0495002		02 :	MX-5 “Grand Touring” estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
0495003		03 :	MX-5 “Sport” estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
0495004		04 :	MX-5 “Grand Touring” automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
	Modelo	**51 :**	**CX-7 5 puertas (importado)**
0495101	Versión	01 :	CX-7 “Sport” o “S Sport” automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495102		02 :	CX-7 “Grand Touring” o “S Grand Touring” automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo

0495103		03 :	CX-7 “Grand Touring” o “S Grand Touring” AWD automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495104		04 :	CX-7 “i Sport” automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0495105		05 :	CX-7 “I” “Grand Touring” automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**52 :**	**Mercury 4 puertas (nacional)**
0495201	Versión	01 :	Milan V6 Premier, motor 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel
	Modelo	**53 :**	**Volvo C30 2 puertas (importado)**
0495301	Versión	01 :	Hatchback, T/M, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495302		02 :	Hatchback, T/Geartronic, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495303		03 :	Hatchback Inspiration Sport, T/Geartronic, T5, 2.5i, 2521cc, 5 cil., gasolina, piel
0495304		04 :	Hatchback Kinetic, T/M, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos
0495305		05 :	Hatchback Kinetic, T/Geartronic, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	**54 :**	**CX-9 5 puertas (importado)**
0495401	Versión	01 :	CX-9 “Sport” automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0495402		02 :	CX-9 “Touring” automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0495403		03 :	CX-9 “Grand Touring” automático-sport 6 vel., piel, DVD, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495404		04 :	CX-9 “Grand Touring” automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495405		05 :	CX-9 “Sport” automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0495406		06 :	CX-9 “Touring” automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495407		07 :	CX-9 “Grand Touring” AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495408		08 :	CX-9 “Grand Touring” AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
	Modelo	**55 :**	**Volvo XC70 4 puertas (importado)**
0495501	Versión	01 :	Sedán XC70, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	**56 :**	**RX-8 4 puertas (importado)**
0495601	Versión	01 :	RX-8 “Grand Touring” estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0495602		02 :	RX-8 “Grand Touring” automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	Modelo	**57 :**	**Taurus 4 puertas (importado)**
0495701	Versión	01 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495702		02 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495703		03 :	Taurus Limited, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495704		04 :	Police Interceptor AWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495705		05 :	Police Interceptor FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
	Modelo	**58 :**	**Fiesta 3 puertas (importado)**
0495801	Versión	01 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	**59 :**	**Focus 5 puertas (importado)**
0495901	Versión	01 :	Sport, motor 2.0 lts. I4, T/M, 5 vel., tela
0495902		02 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts. I4, T/A, tela o piel, 4 cil.
0495903		03 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495904		04 :	SE, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.

0495905		05 :	ST, motor 2.0 lts., I4, T/M, piel, 4 cil.
0495906		06 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495907		07 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	**60 :**	**Volvo XC60 4 puertas (importado)**
0496001	Versión	01 :	XC60, T/Geartronic, 3.0 T6, AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496002		02 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496003		03 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 FWD, gasolina, 5 asientos, piel
	Modelo	**61 :**	**Fiesta 4 puertas (nacional)**
0496101	Versión	01 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496102		02 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496103		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496104		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496105		05 :	Titanium T/A, motor 1.6 lts., tela o piel, 4 cil.
	Modelo	**62 :**	**Fiesta 5 puertas (nacional)**
0496201	Versión	01 :	SES T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496202		02 :	SES T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496203		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496204		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496205		05 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496206		06 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496207		07 :	ST T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	**63 :**	**Fiesta Ikon 4 puertas (importado)**
0496301	Versión	01 :	First T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	Modelo	**64 :**	**Fiesta Ikon 5 puertas (importado)**
0496401	Versión	01 :	Hatch Ambiente, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
0496402		02 :	Hatch Trend, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
	Modelo	**65 :**	**Figo 4 puertas (importado)**
0496501	Versión	01 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496502		02 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0496503		03 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496504		04 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0496505		05 :	Titanium, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	**66 :**	**Figo 5 puertas (importado)**
0496601	Versión	01 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496602		02 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0496603		03 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496604		04 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	**01 :**	**Courier 2 puertas (importado)**
1490101	Versión	01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490102		02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**Ranger 2 puertas (importado)**
1490201	Versión	01 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490202		02 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1490203		03 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.

1490204		04 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490205		05 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., vinil o tela, 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**Ranger 4 puertas (importado)**
1490301	Versión	01 :	Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490302		02 :	Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1490303		03 :	Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1490304		04 :	Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.
1490305		05 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490306		06 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., diesel, T/A, 5 vel., tela, 4 cil.
1490307		07 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490308		08 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490309		09 :	Crew Cab LTD, motor 2.5 lts. I4, T/M, piel
1490310		10 :	Crew Cab XL, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1490311		11 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1490312		12 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/A, 6 vel., tela, diesel
1490313		13 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, 5 vel., vinil
1490314		14 :	Doble Cabina XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
1490315		15 :	Crew Cab XL 4x4, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, 4 cil., diesel
	Modelo	**04 :**	**Lincoln 4 puertas (importado)**
1490401	Versión	01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490402		02 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490403		03 :	Mark LT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490404		04 :	Mark LT 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1490405		05 :	Mark LT 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1490406		06 :	Mark LT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490407		07 :	Mark LT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
	Modelo	**05 :**	**Econoline Van 3 puertas (importado)**
1490501	Versión	01 :	E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1490502		02 :	E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. Con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
1490503		03 :	E-350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8 diesel, T/A, vinil/tela, 8 cil.
1490504		04 :	E-350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., V8, T/A, vinil/tela, 8 cil.
	Modelo	**06 :**	**F-150 2 puertas (nacional)**
1490601	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1490602		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490603		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490604		04 :	Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1490605		05 :	Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1490606		06 :	Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.

	Modelo	**07 :**	**F-250 2 puertas (nacional)**
1490701	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490702		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490703		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490704		04 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490705		05 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490706		06 :	Cabina Regular XLT “R” 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
	Modelo	**08 :**	**Pick-Up Lobo 2 puertas (importado)**
1490801	Versión	01 :	Cabina Regular Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490802		02 :	Cabina Regular Lobo XLT/Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490803		03 :	Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490804		04 :	Cabina Regular Lobo XL 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490805		05 :	Cabina Regular Lobo XL 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490806		06 :	Cabina Regular Lobo STX 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490807		07 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490809		09 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490810		10 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	Modelo	**09 :**	**Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)**
1490901	Versión	01 :	Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490902		02 :	Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490903		03 :	Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 4.6/5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490904		04 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490905		05 :	Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490906		06 :	Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490907		07 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490908		08 :	Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490909		09 :	Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1490910		10 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490911		11 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490912		12 :	Crew Cab 4x2 Lobo XL, caja 138.5” ó 150.5”, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.

1490913		13 :	Crew Cab 4x4 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5",motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490914		14 :	Crew Cab Lobo Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490915		15 :	Super Cab Lobo XLT, 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490916		16 :	Super Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490917		17 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490918		18 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x2, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490919		19 :	Super Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490920		20 :	Super Cab Lobo FX4 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490921		21 :	Super Cab Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, tela
1490922		22 :	Super Crew Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490923		23 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490924		24 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490925		25 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490926		26 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490927		27 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490928		28 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490929		29 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490930		30 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490931		31 :	Super Crew Lobo Limited 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490932		32 :	Super Crew Lobo Harley Davidson 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490933		33 :	Super Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490934		34 :	Super Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490935		35 :	Super Crew Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1490936		36 :	Regular Cab Lobo Tremor 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
1490937		37 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490938		38 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490939		39 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, Piel
	Modelo	**10 :**	**Transit Van 4 puertas (importado)**
1491001	Versión	01 :	Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.
1491002		02 :	Van SWB 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	**11 :**	**F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)**
1491101	Versión	01 :	Crew Cab XLT 4x4, motor 6.0 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491102		02 :	Crew Cab FX4, 4x4, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491103		03 :	Crew Cab XLT FX4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	**12 :**	**Explorer 4 puertas (importado)**
1491201	Versión	01 :	Sport Trac XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	**13 :**	**Transit Van 3 puertas (importado)**
1491301	Versión	01 :	Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1491302		02 :	Van MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1491303		03 :	Van LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1491304		04 :	Van ELWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1491305		05 :	Van MWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.

	Modelo	**14 :**	**F-150 4 puertas (importado)**
1491401	Versión	01 :	Crew Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491402		02 :	Crew Cab XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491403		03 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., V8, T/A, 8 cil.
1491404		04 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491405		05 :	Super Crew XL 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491406		06 :	Super Crew XL 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491407		07 :	Super Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491408		08 :	Crew Cab 4x2, motor 3.7 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
1491409		09 :	Super Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
1491410		10 :	Crew Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
1491411		11 :	Crew Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
	Modelo	**15 :**	**F-150 2 puertas (importado)**
1491501	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491502		02 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491503		03 :	Regular Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491504		04 :	Regular Cab XL 4x4, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491505		05 :	Regular Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491506		06 :	Regular Cab XL 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491507		07 :	Tremor Regular Cab 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
1491508		08 :	Regular Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
1491509		09 :	Regular Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
	Modelo	**16 :**	**Transit 2 puertas (importado)**
1491601	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, 6 vel., tela.
1491602		02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.4 lts. I4 diesel, T/M, tela.
1491603		03 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela.
	Modelo	**01 :**	**F-350 2 puertas (nacional)**
2490101	Versión	01 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490102		02 :	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490103		03 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
	Modelo	**02 :**	**F-450 2 puertas (nacional)**
2490201	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490202		02 :	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2490203		03 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490204		04 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490205		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	**03 :**	**F-550 2 puertas (nacional)**
2490301	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490302		02 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490303		03 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490305		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	**04 :**	**F-350 2 puertas (importado)**
2490401	Versión	01 :	XL Plus, motor 5.4 lts., EFI, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490402		02 :	XL, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2490403		03 :	XL, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490404		04 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.

2490405		05 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490406		06 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490407		07 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
2490408		08 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490409		09 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	**05 :**	**F-450 2 puertas (importado)**
2490501	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490502		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490503		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490504		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490505		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	**06 :**	**F-550 2 puertas (importado)**
2490601	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490602		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490603		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490604		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490605		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	Modelo	**07 :**	**Transit 2 puertas (importado)**
2490701	Versión	01 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts., I4 diesel, T/M, tela
	Modelo	**08 :**	**Transit Van 3 puertas (importado)**
2490801	Versión	01 :	Van LWB, motor 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	**09 :**	**Transit pasajeros 3 puertas (importado)**
2490901	Versión	01 :	BUS LWB, motor 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 18 pasajeros,4 cil.
Clave	**Empresa**	**52 :**	**Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Camry 4 puertas**
0520101	Versión	01 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520102		02 :	XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520103		03 :	XLE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520104		04 :	LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520105		05 :	XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520106		06 :	Solara Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520107		07 :	Solara Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520108		08 :	Nueva generación, LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520109		09 :	Nueva generación, XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520110		10 :	Nueva generación, XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel, AC
0520111		11 :	LE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520112		12 :	XLE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520113		13 :	XSE/SE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., AC
0520114		14 :	XLE, Sedán, V6, T/A
0520115		15 :	Sedán, L4, T/A, 8 vel.

	Modelo	**02 :**	**Corolla 4 puertas**
0520201	Versión	01 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520202		02 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel. c/quemacocos, AC, c/rines
0520203		03 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, c/rines
0520204		04 :	CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520205		05 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, s/rines
0520206		06 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., s/quemacocos, AC
0520207		07 :	S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., c/quemacocos, AC, ABS
0520208		08 :	LE Premium, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., c/quemacocos, AC, c/rines, asientos piel
0520209		09 :	XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M
0520210		10 :	XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M, quemacocos
0520211		11 :	XRS AT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/A
0520212		12 :	CE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520213		13 :	CE MT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/M
0520214		14 :	XLE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520215		15 :	XLE, L4, 1.8 lts., T/A, quemacocos
0520216		16 :	LE, Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520217		17 :	LE, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520218		18 :	Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520219		19 :	Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520220		20 :	LE AT, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520221		21 :	LE AT, Sedán, L4 1.8 lts., T/A, quemacocos
0520222		22 :	Base, Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520223		23 :	Base, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520224		24 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/M, 6 vel., quemacocos, AC
0520225		25 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., quemacocos, AC
0520226		26 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, quemacocos, AC, Sistema Navegación
0520227		27 :	S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, CVT, quemacocos, AC
0520228		28 :	Ulttrabase, Sedán, L4 16 válvulas, T/M
0520229		29 :	C, Sedán, L4, 1.8 lts., T/M
0520230		30 :	Base, Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520231		31 :	LE, Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520232		32 :	SE, Sedán, L4, 1.8 lts., T/M
0520233		33 :	SE, Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520234		34 :	SE Plus, Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520235		35 :	Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520236		36 :	Sedán, L4, 2.0 lts., CVT
	Modelo	**03 :**	**Matrix 5 puertas**
0520301	Versión	01 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520302		02 :	XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520303		03 :	XRS, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., deportivo, c/quemacocos, AC

0520304		04 :	MT Base, Station Wagon, 1.8 lts., T/M
0520305		05 :	XR MT, Station Wagon, 2.4 lts., T/M
0520306		06 :	XR AT, Station Wagon, 2.4 lts., T/A
	Modelo	**04 :**	**4 Runner 5 puertas**
0520401	Versión	01 :	Ltd., SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520402		02 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520403		03 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, AC
0520404		04 :	LTD, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520405		05 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520406		06 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, AC
0520407		07 :	SR5 SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520408		08 :	SR5 3ra. fila, SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
	Modelo	**05 :**	**Sienna 5 puertas**
0520501	Versión	01 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520502		02 :	XLE, Ltd., Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520503		03 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520504		04 :	XLE Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520505		05 :	XLE Ltd. Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520506		06 :	LE Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520507		07 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel, DVD
0520508		08 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos AC, 3ra. fila eléctrica
0520509		09 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, vidrios traseros manuales o eléctricos
0520510		10 :	XLE piel, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel
0520511		11 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC
0520512		12 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC
0520513		13 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, tela
0520514		14 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, asientos piel, quemacocos
0520515		15 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., ctrl. vel., int. piel, doble quemacocos, AC, DVD
0520516		16 :	CE, Mini-Van, V6, T/A
0520517		17 :	LE, Mini-Van, V6, T/A
0520518		18 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A
0520519		19 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A
	Modelo	**06 :**	**Land Cruiser 5 puertas**
0520601	Versión	01 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 5 vel., c/quemacocos, AC
0520602		02 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 6 vel., c/quemacocos, AC
0520603		03 :	SUV, V8, 5.7 lts., T/A, 8 vel.

	Modelo	**08 :**	**RAV 4 5 puertas**
0520801	Versión	01 :	RAV 4, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520802		02 :	RAV 4 L, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel, c/quemacocos, AC
0520803		03 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520804		04 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520805		05 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520806		06 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520807		07 :	Limited, SUV, 4x4, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520808		08 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. tela
0520809		09 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., 3ra fila asientos, int. tela
0520810		10 :	Sport, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel
0520811		11 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. tela
0520812		12 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel
0520813		13 :	Limited, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, 4WD, T/A, 5 vel., int. piel
0520814		14 :	LE, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. tela
0520815		15 :	XLE, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. tela
0520816		16 :	Limited, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel
0520817		17 :	Limited Platinum, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel
0520818		18 :	SE 4WD, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A
0520819		19 :	XLE Plus 4WD, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A
0520820		20 :	SUV, 2.5 lts., L4, tracción delantera, T/A
0520821		21 :	SUV, 2.5 lts., L4, AWD, T/A
	Modelo	**09 :**	**Yaris 5 puertas**
0520901	Versión	01 :	Sol, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520902		02 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0520903		03 :	Plus, Base AC Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520904		04 :	Core AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520905		05 .	Premium AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0520906		06 :	Core MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520907		07 :	Premium MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0520908		08 :	Hatchback S, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520909		09 :	Hatchback S, CVT, L4, 16 válvulas, AC
	Modelo	**10 :**	**Sequoia 5 puertas**
0521001	Versión	01 :	SUV, V8, 32 válvulas, T/A, 5 vel., AC
0521002		02 :	SR5, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C
0521003		03 :	SR5 Premium SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
0521004		04 :	Limited, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos

0521005		05 :	Limited, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521006		06 :	Platinum, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521007		07 :	SR5, SUV, V8 4.6 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
	Modelo	**11 :**	**Prius 5 puertas**
0521101	Versión	01 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable, AC
	Modelo	**12 :**	**MR2 2 puertas**
0521201	Versión	01 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521202		02 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 6 vel., AC
	Modelo	**13 :**	**Avensis 4 puertas**
0521301	Versión	01 :	Sedán, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
	Modelo	**14 :**	**Camry Solara 2 puertas**
0521401	Versión	01 :	Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0521402		02 :	Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
	Modelo	**15 :**	**Hiace pasajeros**
0521501	Versión	01 :	Panel 9 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521502		02 :	Panel 15 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521503		03 :	Panel 13 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521504		04 :	Panel 12 pasajeros, V6, T/M, AC
	Modelo	**16 :**	**Yaris 3 puertas**
0521601	Versión	01 :	RS, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC, ABS
0521602		02 :	SE, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	**17 :**	**Yaris 4 puertas**
0521701	Versión	01 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521702		02 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521703		03 :	Core AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0521704		04 :	Premium MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521705		05 :	Premium AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0521706		06 :	Base MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521707		07 :	Core, Sedán, L4, 16 válvulas, CVT, AC
0521708		08 :	Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521709		09 :	Sedán, L4, 16 válvulas, CVT
	Modelo	**18 :**	**Avanza 4 puertas / 5 puertas**
0521801	Versión	01 :	Premium MT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521802		02 :	Premium AT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
	Modelo	**19 :**	**Highlander 5 puertas**
0521901	Versión	01 :	Base 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, tela, tres filas de Asientos
0521902		02 :	Base Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela, tres filas de asientos
0521903		03 :	Sport 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela sport, spoiler, tres filas de asientos

0521904		04 :	Sport Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521905		05 :	Limited 4x4, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, cajuela eléctrica, tres filas de asientos
0521906		06 :	Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521907		07 :	LE 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, tela
0521908		08 :	XLE 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521909		09 :	Limited 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, piel, quemacocos
	Modelo	**20 :**	**FJ Cruiser 5 puertas**
0522001	Versión	01 :	Limited 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522002		02 :	Core 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522003		03 :	Premium 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522004		04 :	Special Edition 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
	Modelo	**21 :**	**Rush 5 puertas**
0522101	Versión	01 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/M, 4 cil.
0522102		02 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/A, 4 cil.
	Modelo	**22 :**	**Lexus ISF 4 puertas**
0522201	Versión	01 :	Sedán T/A, 8 vel., piel
	Modelo	**23 :**	**Lexus ISC 2 puertas**
0522301	Versión	01 :	350 Convertible T/A, V6, A/C, piel
	Modelo	**24 :**	**Yaris R 4 puertas**
0522401	Versión	01 :	XLE Sedán T/A, L4, 16 válvulas, 6 vel, A/C
0522402		02 :	LE Sedán T/A, L4, 16 válvulas, 6 vel, A/C
0522403		03 :	LE Sedán T/M, L4, 16 válvulas, 6 vel, A/C
	Modelo	**25 :**	**CH-R 5 puertas**
0522501	Versión	01 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A
	Modelo	**26 :**	**Supra 2 puertas**
0522601	Versión	01 :	Coupé, L6, T/A, 8 vel.
	Modelo	**27 :**	**Yaris GR 2 puertas**
0522701	Versión	01 :	Hatchback, MT, 4WD, 1.6 lts., AC
	Modelo	**28 :**	**Toyota Corolla Cross 5 puertas**
0522801	Versión	01 :	Mini SUV, CVT, FWD, 2.0 lts.
	Modelo	**29 :**	**Lexus ES 4 puertas**
0522901	Versión	01 :	250 NearL, Sedán, T/A, AWD, 2.5 lts., 4 cil.
0522902		02 :	350 MidL, Sedán, T/A, FWD, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**30 :**	**Lexus 5 puertas**
0523001	Versión	01 :	Lexus LX 600 Wagon, T/A, AWD, 3.5 lts., V6
	Modelo	**31 :**	**Raize 5 puertas**
0523101	Versión	01 :	XLE, Wagon, T/M, FWD, 1.0 lts., 3 cil.
0523102		02 :	XLE, Wagon, CVT, FWD, 1.0 lts., 3 cil.
	Modelo	**32 :**	**Toyota Avanza 5 puertas**
0523201	Versión	01 :	LE, T/M, MPV, 2WD, 1.5 lts.,
0523202		02 :	XLE, CVT, MPV, 2WD, 1.5 lts.,

	Modelo	**01 :**	**Hi Lux 2 puertas**
1520101	Versión	01 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520102		02 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
1520103		03 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520104		04 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC
1520105		05 :	Pick Up, chasis cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520106		06 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., 4 ptas.
1520107		07 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC, 4 ptas.
	Modelo	**02 :**	**Hiace Carga**
1520201	Versión	01 :	Panel larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520202		02 :	Panel super larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520203		03 :	Panel larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520204		04 :	Panel super larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520205		05 :	Panel larga c/ventanas, V6, T/M, AC
1520206		06 :	Panel larga, L4, T/M, AC, diesel
	Modelo	**03 :**	**Tacoma 4 puertas**
1520301	Versión	01 :	D cab. base, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC
1520302		02 :	TRD sport, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC, paq. Deportivo
1520303		03 :	SR5, Pick up, doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., A/C, paq. semi lujo
1520304		04 :	Edición Especial, Pick up doble cabina 4x4, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., A/C
1520305		05 :	Sport, Pick up doble cabina, V6, T/A
1520306		06 :	Sport, Pick up doble cabina, V6, T/A, 4x4
1520307		07 :	Edición Especial, Pick up doble cabina, V6, T/A, 4x4
	Modelo	**04 :**	**Tundra 2 puertas**
1520401	Versión	01 :	Single cab., V6, 4x2 Base AT, Pick up, 24 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520402		02 :	Single cab., V8, 4x2 Base AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520403		03 :	Single cab., V8, 4x2 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C
1520404		04 :	Single cab., V8, 4x4 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C
	Modelo	**05 :**	**Tundra 4 puertas**
1520501	Versión	01 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x2, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520502		02 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x4, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520503		03 :	SR5 Doble Cabina, V8 5.7 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
1520504		04 :	Limited Doble Cabina, V8 5.7 lts., 4x4, T/A 6 vel., vidrios elec., A/C, quemacocos, piel
1520505		05 :	SR5 Doble Cabina, V8 4.6 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
	Modelo	**06 :**	**Hi Lux 4 puertas**
1520601	Versión	01 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520602		02 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
1520603		03 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C, ventanas y seguros eléctricos

1520604		04 :	SR, Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
1520605		05 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 6 vel.
1520606		06 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/A, 6 vel.
	Modelo	**07 :**	**Avanza 4 puertas / 5 puertas**
1520701	Versión	01 :	Cargo, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., vidrios elec., A/C
1520702		02 :	Cargo, L4, 1.5 lts., T/M
1520703		03 :	LE, L4, 1.5 lts., T/M
1520704		04 :	LE, L4, 1.5 lts., T/A
1520705		05 :	XLE, L4, 1.5 lts., T/A
	Modelo	**01 :**	**Prius Híbrido 5 puertas**
6520101	Versión	01 :	Híbrido, Hatchback, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable, AC
	Modelo	**02 :**	**Camry Híbrido 4 puertas**
6520201	Versión	01 :	Híbrido, Sedán, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión CVT
	Modelo	**03 :**	**RAV4 Híbrido 5 puertas**
6520301	Versión	01 :	Híbrido, SUV, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable
	Modelo	**04 :**	**Corolla Híbrido 4 puertas**
6520401	Versión	01 :	Híbrido, Sedán, L4, sistema híbrido de Toyota, transmisión engranaje planetario
	Modelo	**05 :**	**Sienna Híbrido 5 puertas**
6520501	Versión	01 :	LE, Mini Van, sistema híbrido de Toyota, CVT
6520502		02 :	XLE, Mini Van, sistema híbrido de Toyota, CVT
6520503		03 :	Limited, Mini Van, sistema híbrido de Toyota, CVT
	Modelo	**06 :**	**Lexus ES Híbrido 4 puertas**
6520601	Versión	01 :	300, Sedán, Híbrido, CVT, FWD, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**07 :**	**Lexus LS Híbrido 4 puertas**
6520701	Versión	01 :	500, Sedán, Híbrido, CVT, AWD, 3.5 lts., V6
	Modelo	**08 :**	**Toyota Tundra Híbrido 4 puertas**
6520801	Versión	01 :	Limited, Doble Cabina, Híbrido, T/A, 4WD, 3.4 lts.
6520802		02 :	Platinum, Doble Cabina, Híbrido, T/A, 4WD, 3.4 lts.
Clave	**Empresa**	**54 :**	**Importadora MGR México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Rover 4 puertas**
0540101	Versión	01 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel
0540102		02 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en tela
0540103		03 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel, sensores de aparcamiento, luces de xenon
	Modelo	**02 :**	**Rover 5 puertas**
0540201	Versión	01 :	Rover 75 Tourer, aut., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	**03 :**	**MG 4 puertas**
0540301	Versión	01 :	MG ZT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
	Modelo	**04 :**	**MG 5 puertas**
0540401	Versión	01 :	MG ZTT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
0540402		02 :	MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	**05 :**	**MG 2 puertas**
0540501	Versión	01 :	MG TF, convertible, techo en lona, estándar, 5 vel., asientos en piel
0540502		02 :	MG TF, convertible, techo duro, estándar, 5 vel., asientos en piel

	Modelo	**07 :**	**MG 3 puertas**
0540701	Versión	01 :	MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	Modelo	**08 :**	**Rover 45 4 puertas**
0540801	Versión	01 :	R45, automático., 5 vel., asientos en piel
	Modelo	**09 :**	**Subaru Legacy 4 puertas**
0540901	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
0540902		02 :	Legacy 2.5 GT, manual, 5 vel., asientos en piel
0540903		03 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0540904		04 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0540905		05 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540906		06 :	Legacy 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540907		07 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	**10 :**	**Subaru Outback 5 puertas**
0541001	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0541002		02 :	Outback 2.5 XT Sedán, automático, 5 vel., asientos en piel
0541003		03 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0541004		04 :	Outback 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
	Modelo	**11 :**	**Subaru B9 Tribeca**
0541101	Versión	01 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0541102		02 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	**12 :**	**Subaru Impreza**
0541201	Versión	01 :	Impreza 2.5i, manual, 5 vel., asientos en tela
0541202		02 :	Impreza 2.5i, automático, 5 vel., asientos en tela
0541203		03 :	Impreza WRX, manual, 5 vel., asientos en tela
0541204		04 :	Impreza WRX, automático, 5 vel., asientos en tela
0541205		05 :	Impreza 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en tela
0541206		06 :	Impreza 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en tela
0541207		07 :	Impreza 2.5 WRX STI, manual, 6 vel., asientos en tela
	Modelo	**13 :**	**Subaru Forester**
0541301	Versión	01 :	Forester X SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541302		02 :	Forester XS SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541303		03 :	Forester XS+L SUV, automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
Clave	**Empresa**	**55 :**	**DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Sprinter**
0550101	Versión	01 :	Wagon
0550102		02 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm de distancia entre ejes,hasta 13 pasajeros más el conductor
0550103		03 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor
	Modelo	**02 :**	**Mercedes-Benz Vito Wagon**
0550201	Versión	01 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550202		02 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, volado trasero largo

0550203		03 :	Vito 115 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
0550207		07 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550208		08 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo
0550209		09 :	Vito 126 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
	Modelo	**03 :**	**Mercedes-Benz Vito Van**
0550301	Versión	01 :	Vito 115 Van, 3,200 mm distancia entre ejes, volado trasero largo
0550302		02 :	Vito 115 Van, 3,430 mm distancia entre ejes
	Modelo	**04 :**	**Mercedes-Benz Viano 5 puertas**
0550401	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
0550402		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, con Volado trasero largo, aut., 5 vel.
0550403		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina**
2550110	Versión	10 :	FLD-112.64-SD Freightliner
2550121		21 :	FLD-112.84-SD Freightliner
2550122		22 :	FLC-106425 Freightliner
2550124		24 :	FLL-C.O.E. Freightliner
2550130		30 :	FLD-120/84-SD Freightliner
2550132		32 :	FL-60 Freightliner
2550133		33 :	FL-70 Freightliner
2550134		34 :	FL-80 Freightliner
2550144		44 :	FL-106 Freightliner
2550145		45 :	FL-112 Freightliner
2550146		46 :	FLD-112-SD Freightliner
2550154		54 :	FL-50 Freightliner
2550156		56 :	Sprinter Mercedes Benz
2550157		57 :	M2 Freightliner, 6 cil.
2550158		58 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina Doble
2550159		59 :	4900SA Logging 11,639 Kg. PBV
2550160		60 :	FL1217 11,793 Kg. PBV
2550161		61 :	FL2528 25,000 Kg. PBV
2550162		62 :	S2G Gas
2550163		63 :	MT 55 CNG Gas Natural
2550164		64 :	M2 Freightliner, 4 cil., diesel
2550165		65 :	M2 25K 11,340 Kg. PBV
2550166		66 :	M2 33K 14,968 Kg. PBV
2550167		67 :	M2 35K 15,875 Kg. PBV
2550168		68 :	M2 40K 18,144 Kg. PBV
2550169		69 :	M2 52K 23,587 Kg. PBV
2550170		70 :	114 SD 35,400 Kg. PBV
2550171		71 :	114 SD 15,876 Kg. PBV
2550172		72 :	114 SD 19,960 Kg. PBV
2550173		73 :	114 SD 23,587 Kg. PBV
2550174		74 :	114 SD 27,216 Kg. PBV
2550175		75 :	114 SD 29,938 Kg. PBV
2550176		76 :	114 SD 36,288 Kg. PBV
2550177		77 :	M2 Gas Natural 27,488 PBV

	Modelo	**02 :**	**Chasis Coraza Freightliner**
2550219	Versión	19 :	FS65
2550220		20 :	S2 14,000 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Autobús Mercedes Benz**
2550317	Versión	17 :	MBO 1219/52 Boxer
2550318		18 :	MBO 1419/60 Boxer
2550319		19 :	OMC 1419/51 Torino
2550320		20 :	OMC 1423/51 Torino
2550321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2550322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2550323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2550324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2550325		25 :	O400 RSE MP120
2550326		26 :	O400 RSD MP120
2550327		27 :	O400 RSE Multego
2550328		28 :	O400 RSD Multego
2550329		29 :	O500 1728 Andare
2550330		30 :	OMC 1419/38 Torino
2550331		31 :	OMC 1423/43 Torino
2550332		32 :	OMC 1628/58 L Andare
2550333		33 :	OMC 1626/58 Torino
2550334		34 :	OMC 1419/43 Torino
2550335		35 :	OMC 1419/42 Torino
2550336		36 :	OMC 1419/47 Torino
2550337		37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2550338		38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2550339		39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2550341		41 :	OMC 1419/51 L Torino
2550342		42 :	MBO 1019/44 Boxer
2550343		43 :	OC500 RF 1842 Multego/MP
2550344		44 :	O500 1725/59 Torino
2550345		45 :	OMC 1423/51 AL, 51L Torino
2550346		46 :	OH2836 RF A Autobús artículado 28,000 Kg. PBV
2550347		47 :	Citaro O 530 Omnibus 3 puertas 18,000 Kg. PBV
2550348		48 :	MBO1419/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550349		49 :	OMC1626/21 LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550350		50 :	OC500 RF 1841 IBC 1841 18,000 Kg. PBV
2550351		51 :	OC500 RF 1841 Turiclass 18,000 Kg. PBV
2550352		52 :	OC500 RF 1844 Multego 18,000 Kg. PBV
2550353		53 :	OC500 RF 2244 Multego 22,000 Kg. PBV
2550354		54 :	MBO 1419/65 L Boxer 14,000 Kg. PBV
2550355		55 :	OMC1626/21 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550356		56 :	OF 1119/41 Boxer 11,000 Kg. PBV
2550357		57 :	OF 1319/44 Boxer 13,000 Kg. PBV
2550358		58 :	OH 1519/47 Torino 15,000 Kg. PBV
2550359		59 :	OH 1519/52 Torino 15,000 Kg. PBV

2550360		60 :	OH 1523/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2550361		61 :	OH 1623/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550362		62 :	OH 1623/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV
2550363		63 :	OH 1626/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550364		64 :	OH 1626/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV
2550365		65 :	OH 1626/30 L, LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550366		66 :	OH 1626/30 AL Allegro 16,000 Kg. PBV
2550367		67 :	OH 1626/30 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550368		68 :	OH 1626/30 L Alliado 16,000 Kg. PBV
2550369		69 :	O500 MA 2836 Gran Viale 28,000 Kg. PBV
2550370		70 :	OMC 1623/58 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550371		71 :	O500 U 1826 Gran Viale LE Low Entry 18,000 Kg. PBV
2550372		72 :	MBO 1019/44 Boxer C (longitud 7.5 m.) 10,000 Kg. PBV
2550373		73 :	O500 1826 Gran Viale RF 18,000 Kg. PBV
2550374		74 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1200 24,850 Kg. PBV
2550375		75 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1350 24,850 Kg. PBV
2550376		76 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1800 DD 24,850 Kg. PBV
2550377		77 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1200 19,000 Kg. PBV
2550378		78 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1350 19,000 Kg. PBV
2550379		79 :	O500 RS 1835 Viaggio 900 18,000 Kg. PBV
2550380		80 :	O500 RS 1941 Viaggio 1050 19,000 Kg. PBV
2550381		81 :	O500 RS 1735 Viaggio 18,500 Kg. PBV
2550382		82 :	OH 1619/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2550383		83 :	OH 1619/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2550384		84 :	O500 1825 G Viale LE CNG, Gas Natural, 18,500 Kg. PBV
2550385		85 :	O500 1825 Chasis, Gas Natural, 18,500 Kg. PBV
2550386		86 :	O500 RS 1941 Paradiso 1200 19,000 Kg. PBV
2550387		87 :	O500 RS 1830 Audace 18,500 Kg. PBV
2550388		88 :	MBO 1018/44 Boxer 10,000 Kg. PBV
2550389		89 :	MBO 1218/52 Boxer 12,000 Kg. PBV
2550390		90 :	MBO 1221/52 Boxer 12,000 Kg. PBV
2550391		91 :	MBO 1418/60 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550392		92 :	MBO 1421/60 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550393		93 :	MBO 1418/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550394		94 :	MBO 1421/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550395		95 :	OF 1318/44 Boxer 13,000 Kg. PBV
2550396		96 :	OH 1625/30 L Alliado 16,000 Kg. PBV
2550397		97 :	OF 1118/41 Boxer 11,000 Kg. PBV
2550398		98 :	OF 1321/44 Boxer 13,000 Kg. PBV
2550399		99 :	OH 1621/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**Tractocamión Freightliner**
2550401	Versión	01 :	FLD-120 64 ST
2550402		02 :	FLA 8664 ST
2550403		03 :	FLD 112-64 ST
2550404		04 :	FLB 900 C.D.E.
2550405		05 :	FLD 112 ST (2 ejes)

2550407		07 :	FLD-112 42 ST
2550408		08 :	FLD-120 42 SDT
2550409		09 :	FLD-120 62 SDT
2550410		10 :	FL-80
2550411		11 :	FL-112
2550412		12 :	FLD-112
2550413		13 :	FLD-120
2550414		14 :	FLD-120 SD
2550415		15 :	FLB-120 SD
2550416		16 :	C-112
2550417		17 :	C-120
2550418		18 :	FL-Argosy-C.O.E.
2550419		19 :	FL-CST 120
2550420		20 :	CL 120
2550422		22 :	M2
2550423		23 :	FC70 Quinta Rueda
2550424		24 :	FC80 Quinta Rueda
2550425		25 :	CC132 Coronado
2550426		26 :	CL112 45,300 Kg. PBV
2550427		27 :	Cascadia CNG gas natural
2550428		28 :	Nuevo Cascadia Day Cab 27,500 Kg. PBV
2550429		29 :	Nuevo Cascadia Sleeper Cab 27,500 Kg. PBV
2550430		30 :	M2 Quinta Rueda 23,587 Kg.PBV
2550431		31 :	Nuevo Cascadia GNC 36,288 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Control Delantero Mercedes Benz**
2550501	Versión	01 :	MBO 1419/60
2550502		02 :	OMC 1419/47
2550503		03 :	O400 RSE, RSD
2550504		04 :	O500 1732
2550519		19 :	OMC1423/51 AL, 51L
2550521		21 :	OMC 1628/58 L
2550524		24 :	OMC 1426/51 51A, 51L, 51ALB
2550525		25 :	MBO 1019/44
2550526		26 :	MBO 1219/52
2550527		27 :	OMC 1419/51, 51L
2550528		28 :	O500 1728
2550530		30 :	OMC 1419/38
2550532		32 :	OMC 1419/42
2550533		33 :	OMC 1423/43
2550534		34 :	Sprinter Van/C-D
2550535		35 :	OMC 1419/43
2550540		40 :	Sprinter Van Carga
2550541		41 :	OMC1623/51L, 51AL
2550542		42 :	OMC1626/51L, 51AL, 51ALB
2550545		45 :	OC500 RF 1842
2550547		47 :	LO 915/42

2550548	48 :	OMC1626/58L
2550549	49 :	O500 1730
2550550	50 :	O500 1735
2550551	51 :	Sprinter Van Pasaje
2550552	52 :	OC 500 RF 2242
2550553	53 :	OMC 1623/43 AL
2550554	54 :	OMC1119/40
2550555	55 :	MBO1419/65 14,000 Kg. PBV
2550556	56 :	OC500 RF 1841 18,000 Kg. PBV
2550557	57 :	OC500 RF 1844 18,000 Kg PBV
2550558	58 :	OC500 RF 2244 22,000 Kg PBV
2550559	59 :	MBO 1419/65 L 14,000 Kg PBV
2550560	60 :	OF 1119/41 11,000 Kg. PBV
2550561	61 :	OF 1319/44 13,000 Kg. PBV
2550562	62 :	OH 1519/47 15,000 Kg. PBV
2550563	63 :	OH 1519/52 15,000 Kg. PBV
2550564	64 :	OH 1523/52 15,000 Kg. PBV
2550565	65 :	OH 1623/52 L 16,000 Kg. PBV
2550566	66 :	OH 1623/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550567	67 :	OH 1626/52 L 16,000 Kg. PBV
2550568	68 :	OH 1626/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550569	69 :	OH 1626/30 L 16,000 Kg. PBV
2550570	70 :	O500 U 1826 18,000 Kg. PBV
2550571	71 :	MBO 1018/44 Chasis 10,000 Kg. PBV
2550572	72 :	MBO 1218/52 Chasis 12,000 Kg. PBV
2550573	73 :	MBO 1221/52 Chasis 12,000 Kg. PBV
2550574	74 :	MBO 1418/60 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550575	75 :	MBO 1421/60 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550576	76 :	MBO 1418/65 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550577	77 :	MBO 1421/65 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550578	78 :	HDX Chasis, Gas Natural, 16,000 Kg. PBV
2550579	79 :	OC 500 RF 1943 Chasis 19,000 Kg. PBV
2550580	80 :	O 500 RS 1941 Chasis 19,000 Kg. PBV
2550581	81 :	O 500 RS 1835 Chasis 18,000 Kg. PBV
2550582	82 :	OF 1318/44 Chasis 13,000 Kg. PBV
2550583	83 :	OF 1118/41 Chasis 11,000 Kg. PBV
2550584	84 :	OC 500 RF 2543 Chasis 24,850 Kg. PBV
2550585	85 :	O500 MA 2836 Chasis 28,000 Kg. PBV
2550586	86 :	LO 916/45 Chasis 9,400 Kg. PBV
2550587	87 :	LO 916/48 Chasis 9,400 Kg. PBV
2550588	88 :	OF 1321/44 Chasis 13,000 Kg. PBV
2550589	89 :	O 500 MDA 3736 Chasis 37,000 Kg. PBV
2550590	90 :	OF 1321/48 Chasis 13,000 Kg. PBV
2550591	91 :	MBO 1118/44 11,100 Kg. PBV
2550592	92 :	MBO 1318/52 13,300 Kg. PBV
2550593	93 :	MBO 1321/52 13,300 Kg. PBV

2550594		94 :	OF 1421/44 14,000 Kg. PBV
2550595		95 :	OF 1421/48 14,000 Kg. PBV
2550596		96 :	OF 1521/52 15,000 Kg. PBV
2550597		97 :	OF 1526/52 15,000 Kg. PBV
2550598		98 :	OH 1626/59 L 16,000 Kg. PBV
2550599		99 :	OH 1631/30 L 16,000 Kg. PBV
25505AA		AA :	O 500 U 2031 19,600 Kg. PBV
25505AB		AB :	O 500 UA 2938 29,000 Kg. PBV
25505AC		AC :	O 500 MA 2938 29,000 Kg. PBV
25505AD		AD :	O 500 RS 2038 19,600 Kg. PBV
25505AE		AE :	O 500 RS 2045 20,000 Kg. PBV
25505AF		AF :	O 500 RS 2048 20,000 Kg. PBV
25505AG		AG :	O 500 RSD 2545 25,500 Kg. PBV
25505AH		AH :	O 500 RSD 2548 25,500 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Autobús Mercedes Benz Vicino/Senior**
2550601	Versión	01 :	LO 915/42
	Modelo	**07 :**	**Autobús Mercedes Benz Viale**
2550701	Versión	01 :	O400 UPA PLE
	Modelo	**08 :**	**Autobús Mercedes Benz Andare**
2550801	Versión	01 :	O500 1732
2550802		02 :	O500 1730
2550803		03 :	O500 1735 Class
2550804		04 :	OC500RF 1842 Andare Class
	Modelo	**09 :**	**Chasis Cabina Freightliner**
2550901	Versión	01 :	FC70 Cargo
2550902		02 :	FC80 Cargo
2550903		03 :	M2 100
2550904		04 :	CL112 15,900 Kg./30,800 Kg. PBV
2550905		05 :	M2 20K, 4 cil., 9,100 Kg. PBV
2550906		06 :	Freightliner 360, 7,255 Kg. PBV
2550907		07 :	FL 360 715, 7,000 Kg. PBV
2550908		08 :	FL 360 1828, 18,000 Kg. PBV
2550909		09 :	FL 360 917, 9,000 Kg. PBV
2550910		10 :	FL 360 1017, 10,400 Kg. PBV
	Modelo	**10 :**	**Autobús Mercedes Benz Torino**
2551001	Versión	01 :	OMC1626/58L Torino
2551002		02 :	OMC1623/43AL Torino
2551003		03 :	OMC1119/40 Torino
2551004		04 :	OMC1626/51L Torino
2551005		05 :	OH 1518/47 Torino OH 15,000 Kg. PBV
2551006		06 :	OH 1518/52 Torino OH 15,000 Kg. PBV
2551007		07 :	OH 1524/52 Torino OH 15,000 Kg. PBV
2551008		08 :	OH 1618/47 Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551009		09 :	OH 1618/52 Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551010		10 :	OH 1624/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV

2551011		11 :	OH 1624/59 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551012		12 :	OH 1625/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551013		13 :	OH 1625/30 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551014		14 :	HDX Torino NGT Gas Natural 16,000 Kg. PBV
	Modelo	**11 :**	**Autobús Mercedes Benz Multego**
2551101	Versión	01 :	CC 500 RF 2242
	Modelo	**12 :**	**Setra**
2551201	Versión	01 :	S417 HDH
	Modelo	**13 :**	**Midibus**
2551301	Versión	01 :	LO 915/42
	Modelo	**14 :**	**Sprinter Mercedes Benz Wagon**
2551401	Versión	01 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
2551402		02 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
	Modelo	**15 :**	**Sprinter Mercedes Benz Cargo Van**
2551501	Versión	01 :	Sprinter Cargo Van 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551502		02 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551503		03 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551504		04 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551505		05 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551506		06 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551507		07 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551508		08 :	Sprinter Cargo Van 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551509		09 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551510		10 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**16 :**	**Sprinter Mercedes Benz Van Pasaje**
2551601	Versión	01 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551602		02 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551603		03 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551604		04 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551605		05 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551606		06 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV

2551607		07 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551608		08 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551609		09 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551610		10 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**17 :**	**Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina**
2551701	Versión	01 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551702		02 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551703		03 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551704		04 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551705		05 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551706		06 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551707		07 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551708		08 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**18 :**	**Sprinter Mercedes Benz Chasis Control Delantero**
2551801	Versión	01 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551802		02 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551803		03 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551804		04 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
	Modelo	**19 :**	**Sterling Chasis Cabina**
2551901	Versión	01 :	M5500 Acterra 8,165 Kg. PBV
2551902		02 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2551903		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2551904		04 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2551905		05 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551906		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551907		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2551908		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2551909		09 :	L7500 4x2 Familia L /LT15,876 Kg. PBV
2551910		10 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551911		11 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551912		12 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551913		13 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551914		14 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 27,216 Kg. PBV

2551915		15 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2551916		16 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
2551917		17 :	Sterling 360 7,255 Kg. PBV
	Modelo	**20 :**	**Sterling Tracto Camión Quinta Rueda**
2552001	Versión	01 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2552002		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2552003		03 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2552004		04 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552005		05 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552006		06 :	SC7000 Cargo 14,969 Kg. PBV
2552007		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2552008		08 :	L7500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552009		09 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552010		10 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552011		11 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552012		12 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552013		13 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 26,309 Kg. PBV
2552014		14 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2552015		15 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
	Modelo	**21 :**	**Mercedes-Benz Vito Cargo Van**
2552101	Versión	01 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm, distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552102		02 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV
2552103		03 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552104		04 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
2552105		05 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,200 Kg. PBV
2552106		06 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
	Modelo	**22 :**	**Mercedes-Benz Viano Carga**
2552201	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552202		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,770 Kg. PBV
2552203		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552204		04 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552205		05 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV
2552206		06 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
	Modelo	**23 :**	**Vanette Carga marca Freightliner**
2552301	Versión	01 :	MT 45 SR Vanette, 8,845 Kg. PBV
	Modelo	**24 :**	**Mercedes-Benz Chasis Cabina**
2552401	Versión	01 :	AXOR Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
2552402		02 :	ATEGO Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
2552403		03 :	AROCS diésel 48,000 Kg. PBV

	Modelo	**25 :**	**Mercedes-Benz Tractocamión**
2552501	Versión	01 :	ACTROS Tractocamión 26,000 Kg. PBV
	Modelo	**27 :**	**Mercedes-Benz Econic**
2552701	Versión	01 :	ECONIC Chasis Cabina 20,000 Kg. PBV
	Modelo	**28 :**	**Chasis Control Trasero**
2552801	Versión	01 :	O500 RS 1830 Chasis 18,500 Kg. PBV
2552802		02 :	OH 1518/47 Chasis 15,000 Kg. PBV
2552803		03 :	OH 1518/52 Chasis 15,000 Kg. PBV
2552804		04 :	OH 1524/52 Chasis 15,000 Kg. PBV
2552805		05 :	OH 1618/47 Chasis 16,000 Kg. PBV
2552806		06 :	OH 1618/52 Chasis 16,000 Kg. PBV
2552807		07 :	OH 1624/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2552808		08 :	OH 1624/59 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2552809		09 :	OH 1625/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2552810		10 :	OH 1625/30 L Chasis 16,000 Kg. PBV
	Modelo	**29 :**	**Autobús Mercedes-Benz**
2552901	Versión	01 :	LO 916/48 Autobús 9,400 Kg. PBV
2552902		02 :	LO 916/45 Autobús 9,400 Kg. PBV
2552903		03 :	MBO 1019/44 Autobús 10,000 Kg. PBV
2552904		04 :	MBO 1419/60 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552905		05 :	MBO 1018/44 Autobús 10,000 Kg. PBV
2552906		06 :	MBO 1218/52 Autobús 12,000 Kg. PBV
2552907		07 :	MBO 1221/52 Autobús 12,000 Kg. PBV
2552908		08 :	MBO 1421/60 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552909		09 :	MBO 1421/65 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552910		10 :	OF 1119/41 Autobús 11,000 Kg. PBV
2552911		11 :	OF 1319/44 Autobús 13,000 Kg. PBV
2552912		12 :	OF 1118/41 Autobús 11,000 Kg. PBV
2552913		13 :	OF 1318/44 Autobús 13,000 Kg. PBV
2552914		14 :	OF 1321/44 Autobús 13,000 Kg. PBV
2552915		15 :	OF 1724/59 Autobús 17,000 Kg. PBV
2552916		16 :	OF 1724/59 Torino 17,000 Kg. PBV
2552917		17 :	OF 1724/59 Chasis 17,000 Kg. PBV
2552918		18 :	OH 1519/47 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552919		19 :	OH 1519/52 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552920		20 :	OH 1623/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552921		21 :	OH 1518/47 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552922		22 :	OH 1518/52 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552923		23 :	OH 1524/52 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552924		24 :	OH 1619/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552925		25 :	OH 1621/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552926		26 :	OH 1624/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552927		27 :	OH 1625/30 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552928		28 :	O 500 RS 1835 Autobús 18,000 Kg. PBV
2552929		29 :	O 500 RS 1941 Autobús 19,000 Kg. PBV

2552930		30 :	O 500 MA 2836 Autobús 28,000 Kg. PBV
2552931		31 :	O 500 MDA 3736 Autobús 37,000 Kg. PBV
2552932		32 :	O 500 U 1826 Autobús 18,000 Kg. PBV
2552933		33 :	O 500 M 1826 Autobús 18,000 Kg. PBV
2552934		34 :	O 500 1825 Autobús 18,500 Kg. PBV
2552935		35 :	OC 500 RF 1943 Autobús 19,000 Kg. PBV
2552936		36 :	OC 500 RF 2543 Autobús 24,850 Kg. PBV
2552937		37 :	OF 1321/48 Autobús 13,000 Kg. PBV
2552938		38 :	OF 1321/48 Boxer 13,000 Kg. PBV
2552939		39 :	MBO 1118/44 Autobús 11,100 Kg. PBV
2552940		40 :	MBO 1318/52 Autobús 13,300 Kg. PBV
2552941		41 :	MBO 1321/52 Autobús 13,300 Kg. PBV
2552942		42 :	OF 1421/44 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552943		43 :	OF 1421/48 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552944		44 :	OH 1521/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2552945		45 :	OH 1526/52 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552946		46 :	OH 1626/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552947		47 :	OH 1626/59 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552948		48 :	OH 1631/30 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552949		49 :	O 500 U 2031 Autobús 19,600 Kg. PBV
2552950		50 :	O 500 UA 2938 Autobús 29,000 Kg. PBV
2552951		51 :	O 500 MA 2938 Autobús 29,000 Kg. PBV
2552952		52 :	O 500 RS 2038 Autobús 19,600 Kg. PBV
2552953		53 :	O 500 RS 2045 Autobús 20,000 Kg. PBV
2552954		54 :	O 500 RS 2048 Autobús 20,000 Kg. PBV
2552955		55 :	O 500 RSD 2545 Autobús 25,500 Kg. PBV
2552956		56 :	O 500 RSD 2548 Autobús 25,500 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**56 :**	**Deportivos Británicos de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Lotus Elise**
0560101	Versión	01 :	111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond.
0560102		02 :	111S motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
0560103		03 :	Sport 111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. ultra deportiva, techo de lona, llantas deportivas, aire acond.
0560104		04 :	111R motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eéctricos
	Modelo	**02 :**	**Lotus Exige**
0560201	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, toma de aire
Clave	**Empresa**	**57 :**	**Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Aerio 4 puertas (importado)**
0570101	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570102		02 :	Sedán Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570103		03 :	Sedán Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570104		04 :	Sedán Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.

	Modelo	**02 :**	**Aerio 5 puertas (importado)**
0570201	Versión	01 :	Lujo, GLS, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570202		02 :	Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570203		03 :	Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570204		04 :	Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**Swift 5 puertas (importado)**
0570301	Versión	01 :	Típico, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570302		02 :	Lujo, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570303		03 :	Edición aniversario, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570304		04 :	Lujo, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570305		05 :	Lujo, aut., 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570306		06 :	Típico, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570307		07 :	Deportivo, manual, 6 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570308		08 :	GLX, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570309		09 :	GLX, aut, 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570310		10 :	GLX Edición Especial, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570311		11 :	GLX Edición Especia, aut, 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570312		12 :	GA, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570313		13 :	GLS, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570314		14 :	GLX, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570315		15 :	GLS, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570316		16 :	GLX, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570317		17 :	GLX, Boosterjet (DITC), manual, 5 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570318		18 :	GLX, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570319		19 :	Swift Sport, Boosterjet (DITC), manual, 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570320		20 :	Swift Sport, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570321		21 :	Swift GLE, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570322		22 :	Swift GLE Plus, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570323		23 :	Swift GLE, Boosterjet (DITC), manual, 6 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570324		24 :	Swift GLE Plus, Boosterjet (DITC), manual, 6 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570325		25 :	Swift GLE, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570326		26 :	Swift GLE Plus, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570327		27 :	Swift GLE, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570328		28 :	Swift GLE Plus, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570329		29 :	Swift Sport GLE, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570330			30 : Swift Sport GLE, Boosterjet (DITC), manual, 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Grand Vitara 5 puertas (importado)**
0570401	Versión	01 :	Típico, GL, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570402		02 :	Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570403		03 :	Lujo, GLS 4x4, aut., doble tracción 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570404		04 :	Limited, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570405		05 :	Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570406		06 :	Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.

0570407		07 :	Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570408		08 :	Lujo, GLS 4x4, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570409		09 :	Lujo, GLS 4x4, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570410		10 :	GL2, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570411		11 :	Special Edition, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**05 :**	**XL7 5 puertas (importado)**
0570501	Versión	01 :	GL aut., tracción sencilla FWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570502		02 :	GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570503		03 :	GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 6 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570504		04 :	ERTIGA XL7 GLX, Lujo, manual, tracción sencilla, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570505		05 :	ERTIGA XL7 GLX, Lujo, aut., tracción sencilla, 4 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570506		06 :	ERTIGA XL7 GLE Plus, aut., 4 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570507		07 :	ERTIGA XL7 GLE Plus, manual, 4 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**06 :**	**SX4 4 puertas (importado)**
0570601	Versión	01 :	Sedán, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570602		02 :	Sedán, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570603		03 :	Sedán, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570604		04 :	Sedán, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
0570605		05 :	Sedán GL, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**07 :**	**SX4 5 puertas (importado)**
0570701	Versión	01 :	X-OVER, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570702		02 :	X-OVER, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570703		03 :	X-OVER, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570704		04 :	X-OVER, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
0570705		05 :	S-CROSS GA, manual, 5 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570706		06 :	S-CROSS GL, manual, 5 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570707		07 :	S-CROSS GL, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570708		08 :	S-CROSS GL Doble Tracción, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570709		09 :	S-CROSS GLX, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570710		10 :	S-CROSS GLX Doble Tracción, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570711		11 :	S-CROSS GL, aut., 6 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570712		12 :	S-CROSS GLX, aut., 6 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570713		13 :	S-CROSS GL, manual. 6 vel., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil.
0570714		14 :	S-CROSS GL, aut., 6 vel., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil.
0570715		15 :	S-CROSS GLX, aut., 6 vel., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil.
0570716		16 :	S-CROSS GLX Doble Tracción, aut., 6 vel., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil.
	Modelo	**08 :**	**Kizashi 4 puertas (importado)**
0570801	Versión	01 :	GL, Sedán, manual, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570802		02 :	GL, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570803		03 :	GLS y GLX, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570804		04 :	Sedán SDLX GLS, trans. CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570805		05 :	Sedán Edición Especial, trans. CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.

	Modelo	**09 :**	**CIAZ 4 puertas (importado)**
0570901	Versión	01 :	CIAZ GLS, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0570902		02 :	CIAZ GLS, automático, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0570903		03 :	CIAZ GLX, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0570904		04 :	CIAZ GLX, automático, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0570905		05 :	CIAZ RS, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0570906		06 :	CIAZ RS, automático, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0570907		07 :	CIAZ GLE Plus, automático, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0570908		08 :	CIAZ GLE Plus, manual, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0570909		09 :	CIAZ GLE manual, motor 1.4 lts., 4 cil., 2WD, 5 pasajeros
0570910		10 :	CIAZ GLE automático, motor 1.4 lts., 4 cil., 2WD, 5 pasajeros
	Modelo	**10 :**	**Vitara 5 puertas (importado)**
0571001	Versión	01 :	Vitara GLS, manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0571002		02 :	Vitara GLS, automático, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571003		03 :	Vitara GLX, automático, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571004		04 :	Vitara GLX, automático, 4WD, doble tracción, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571005		05 :	Vitara Lujo, manual, motor 1.4 lts., turbo, 6 vel., 4 cil.
0571006		06 :	Vitara Lujo, automático, motor 1.4 lts., turbo, 6 vel., 4 cil.
0571007		07 :	Vitara Lujo Doble Tracción, automático, motor 1.4 lts., turbo, 6 vel., 4 cil.
0571008		08 :	Vitara Boosterjet (DITC), manual, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571009		09 :	Vitara Boosterjet (DITC), automático, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571010		10 :	Vitara Boosterjet (DITC), 4WD All Grip, automático, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571011		11 :	Vitara Boosterjet (DITC) GLE, automático, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571012		12 :	Vitara Boosterjet (DITC) GLE Plus, automático, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571013		13 :	Vitara Boosterjet (DITC) GLE, 4WD All Grip, automático, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571014		14 :	Vitara Boosterjet (DITC) GLE Plus, 4WD All Grip, automático, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571015		15 :	Vitara Boosterjet (DITC) GLE, manual, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571016		16 :	Vitara Boosterjet (DITC) GLE Plus, manual, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571017		17 :	Vitara GL, automático, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571018		18 :	Vitara GL Plus, automático, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571019		19 :	Vitara GLE, automático, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571020		20 :	Vitara GLE Plus, automático, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571021		21 :	Vitara GL, manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0571022		22 :	Vitara GL Plus, manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**11 :**	**IGNIS 5 puertas (importado)**
0571101	Versión	01 :	IGNIS GL, manual, motor 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
0571102		02 :	IGNIS GLX, manual, motor 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
0571103		03 :	IGNIS GL, CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0571104		04 :	IGNIS GLX, CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0571105		05 :	IGNIS GLE, manual, motor 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.

0571106		06 :	IGNIS GLE, CVT, motor 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
0571107		07 :	IGNIS GLE Plus, manual, motor 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
0571108		08 :	IGNIS GLE Plus, CVT, motor 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
0571109		09 :	IGNIS GL Plus, manual, motor 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
0571110		10 :	IGNIS GL Plus, CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
	Modelo	**12 :**	**ERTIGA 5 puertas (importado)**
0571201	Versión	01 :	Ertiga GLS, manual, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571202		02 :	Ertiga GLS, automática, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
0571203		03 :	Ertiga GLX, automática, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
0571204		04 :	Ertiga GLX, manual, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571205		05 :	Ertiga GLE Plus, automática, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
0571206		06 :	Ertiga GLE Plus, manual, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**13 :**	**JIMNY 3 puertas (importado)**
0571301	Versión	01 :	JIMNY GLX, manual, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571302		02 :	JIMNY GLX, automática, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
0571303		03 :	JIMNY GLX, manual, 4WD Doble Tracción, Bitono, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571304		04 :	JIMNY GLX, automática, 4WD Doble Tracción, Bitono, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
0571305		05 :	JIMNY GLE, automática, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
0571306		06 :	JIMNY GLE Plus, automática, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
0571307		07 :	JIMNY GLE, manual, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571308		08 :	JIMNY GLE Plus, manual, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571309		09 :	JIMNY GLE Bitono, automática, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571310		10 :	JIMNY GLE Plus Bitono, automática, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571311		11 :	JIMNY GLE Bitono, manual, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571312		12 :	JIMNY GLE Plus Bitono, manual, 4WD Doble Tracción, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**14 :**	**BALENO 5 puertas (importado)**
0571401	Versión	01 :	BALENO GLS, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0571402		02 :	BALENO GLS, automática, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0571403		03 :	BALENO GLX, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0571404		04 :	BALENO GLX, automática, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0571405		05 :	BALENO GLE Plus, automática, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0571406		06 :	BALENO GLE Plus, manual, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**01 :**	**SWIFT Híbrido 5 puertas (importado)**
6570101	Versión	01 :	Swift ISG Mild-Hybrid, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
6570102		02 :	Swift Boostergreen ISG Mild-Hybrid, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.

Clave	**Empresa**	**58 :**	**Freightliner Exportaciones, S. A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Sterling Chasis Cabina**
2580101	Versión	01 :	M5500 4x2 Acterra 8,165 Kg. PBV
2580102		02 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580103		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580104		04 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580105		05 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580106		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2580107		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580108		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580109		09 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580110		10 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580111		11 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580112		12 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580113		13 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580114		14 :	LT9500 6x4 Familia LT 27,216 Kg. PBV
2580115		15 :	A9500 4x2 Familia A 15,875 Kg. PBV
2580116		16 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Sterling Tracto Camión Quinta Rueda**
2580201	Versión	01 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580202		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580203		03 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580204		04 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580205		05 :	M8500 6x4 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580206		06 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580207		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580208		08 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580209		09 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580210		10 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580211		11 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580212		12 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580213		13 :	LT9500 6x4 Familia LT 26,309 Kg. PBV
2580214		14 :	A9500 4x2 Familia A 15,876 Kg. PBV
2580215		15 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**59 :**	**Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Mazda3 4 puertas (importado)**
0590101	Versión	01 :	“I” estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590102		02 :	“I” automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590103		03 :	“I” Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590104		04 :	“I” Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590105		05 :	“S” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590106		06 :	“S” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590107		07 :	“S” estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590108		08 :	“S” automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590109		09 :	“S Grand Touring” automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.

0590110		10 :	“i”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0590111		11 :	“i”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0590112		12 :	“i Touring”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590113		13 :	“i Touring”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590114		14 :	“s”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590115		15 :	“s Grand Touring”, SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0590116		16 :	s, SKYACTIV 6 MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590117		17 :	“i Touring”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590118		18 :	“i Touring”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590119		19 :	“i” SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590120		20 :	“i” SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590121		21 :	“i Sport”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590122		22 :	“i Sport”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590123		23 :	“i Grand Touring”, SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0590124		24 :	“100 SV” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590125		25 :	“i Sport M-HEV” SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590126		26 :	“Signature” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, AWD, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
0590127		27 :	“i Sport M-HEV” SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590128		28 :	“i Grand Touring” SKYACTIV 6AT, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**Mazda3 5 puertas (importado)**
0590201	Versión	01 :	“S” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590202		02 :	“S” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590203		03 :	“Grand Touring” estandar 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbocargado
0590204		04 :	“S” estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590205		05 :	“S” automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590206		06 :	“S Grand Touring” automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
0590207		07 :	“i Touring”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590208		08 :	“s”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590209		09 :	“s Grand Touring”, SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0590210		10 :	s, SKYACTIV 6 MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590211		11 :	“i Touring”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.

0590212		12 :	“i Touring”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590213		13 :	“i” SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590214		14 :	“i” SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590215		15 :	“i Sport”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590216		16 :	“i Sport”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590217		17 :	“i Grand Touring”, SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0590218		18 :	“Signature” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
0590219		19 :	“100 SV” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590220		20 :	“s Grand Touring”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, AWD, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
0590221		21 :	“i Grand Touring” SKYACTIV 6AT, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**Mazda5 5 puertas (importado)**
0590301	Versión	01 :	“Sport” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590302		02 :	“Sport” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590303		03 :	“Touring” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590304		04 :	“Sport” automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts.., 4 cil.
0590305		05 :	“Touring” automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590306		06 :	“Sport” automático-sport, 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Mazda6 4 puertas (importado)**
0590401	Versión	01 :	“I” estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590402		02 :	“I” automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590403		03 :	“S” “Sport” estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590404		04 :	“S” “Grand Sport” estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590405		05 :	“S” “Sport” automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590406		06 :	“S” “Grand Sport” automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590407		07 :	“I” “Grand Sport” estándar 5 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590408		08 :	“I” “Grand Sport” automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590409		09 :	“I” “Sport” estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590410		10 :	“I” “Sport” automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590411		11 :	“I” “Grand Touring” estándar 6 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos
0590412		12 :	“I” “Grand Touring” automático-sport 5 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos
0590413		13 :	“S” “Grand Touring” automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
0590414		14 :	M6G “i Sport”, SKYACTIV 6AT, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590415		15 :	M6G “i Grand Touring”, SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590416		16 :	M6G “i Grand Touring Plus”, SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0590417		17 :	“s Grand Touring” SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
0590418		18 :	“Signature” SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.

0590419		19 :	“Carbon Edition” SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Bose, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
	Modelo	**05 :**	**MX-5 2 puertas (importado)**
0590501	Versión	01 :	“Sport” estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590502		02 :	“Grand Touring” estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
0590503		03 :	“Sport” estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
0590504		04 :	“Grand Touring” automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retráctil
0590505		05 :	i Sport, SKYACTIV 6MT, Soft Top, tela, 2.0 lts., 4 cil., equip. eléctrico
0590506		06 :	“i Grand Touring” automático 6 vel., Bose, piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retráctil
0590507		07 :	“30 SV" SKYACTIV 6MT, Soft Top, Alcantara, Bose, equip. eléctrico, 2.0 lts.
0590508		08 :	“100 SV” 6AT, piel, Toldo rígido retráctil, 2.0 lts., 4 cil.
0590509		09 :	“i Sport”, 6AT, Soft Top, tela, equipo. eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	**06 :**	**CX-7 4 puertas (importado)**
0590601	Versión	01 :	“Sport” o “S Sport” automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590602		02 :	“Grand Touring” o “S Grand Touring” automático- sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590603		03 :	“Grand Touring” o “S Grand Touring” automático- sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590604		04 :	“i Sport” automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**07 :**	**CX-9 5 puertas (importado)**
0590701	Versión	01 :	“Sport” automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0590702		02 :	“Touring” automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0590703		03 :	“Grand Touring” automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590704		04 :	“Grand Touring” automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590705		05 :	“Sport” automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0590706		06 :	“Touring” automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0590707		07 :	“Grand Touring” automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590708		08 :	“Grand Touring” automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590709		09 :	“Grand Touring” automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., 2WD
0590710		10 :	“i Sport” SKYACTIV 6AT, tela/piel, 2.5 lts. Turbo, 4 cil., equip. eléctrico
0590711		11 :	“i Grand Touring” SKYACTIV 6AT AWD, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
0590712		12 :	“i Grand Touring Plus” SKYACTIV 6AT AWD, piel, LDW, HBC, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
0590713		13 :	“Signature” SKYACTIV 6AT AWD, piel, LDW, HBC, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
0590714		14 :	“i Grand Touring” SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
	Modelo	**08 :**	**RX-8 4 puertas (importado)**
0590801	Versión	01 :	“Grand Touring” estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0590802		02 :	“Grand Touring” automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio

	Modelo	**09 :**	**CX-7 5 puertas (importado)**
0590901	Versión	01 :	“Sport” o “S Sport” automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590902		02 :	“Grand Touring” o “S Grand Touring” automático- sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590903		03 :	“Grand Touring” o “S Grand Touring” automático- sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590904		04 :	“i Sport” automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590905		05 :	“I” “Grand Touring” automático-sport 5 vel., piel, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
	Modelo	**10 :**	**Mazda2 5 puertas (importado)**
0591001	Versión	01 :	Mazda2 “Sport” estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591002		02 :	Mazda2 “Touring” estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591003		03 :	Mazda2 “Touring” automático 4 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591004		04 :	MZ2 “Sport” automático 4 vel., tela, equipo eléctrico, I4 1.5 lts.
	Modelo	**11 :**	**Mazda CX5 5 puertas (importado)**
0591101	Versión	01 :	CX5 “i Sport” automático-sport, 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591102		02 :	CX5 “i Grand Touring” automático-sport, 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico, quemacocos
0591103		03 :	CX5 “i” automático-sport, 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591104		04 :	CX5 “s Grand Touring” SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591105		05 :	CX5 “s Grand Touring” SKYACTIV 6AT AWD, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591106		06 :	“i Sport” SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0591107		07 :	“i Grand Touring” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591108		08 :	“s Grand Touring” SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
0591109		09 :	“Signature” SKYACTIV 6AT, LDW, HBC, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
0591110		10 :	“Signature” SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Bose, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
	Modelo	**12 :**	**Mazda3 4 puertas (nacional)**
0591201	Versión	01 :	“i”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591202		02 :	“i”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591203		03 :	“i Touring”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591204		04 :	“i Touring”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591205		05 :	“s Grand Touring” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591206		06 :	“i” SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0591207		07 :	“i” SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0591208		08 :	“i Sport” SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.

0591209		09 :	“i Sport” SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591210		10 :	“i Grand Touring” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591211		11 :	“100 SV” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0591212		12 :	“i Sport M-HEV”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591213		13 :	“Signature” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, AWD, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
0591214		14 :	“i Sport M-HEV”, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591215		15 :	“i Grand Touring” SKYACTIV 6AT, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**13 :**	**Mazda3 5 puertas (nacional)**
0591301	Versión	01 :	“i Touring”, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591302		02 :	“s Grand Touring” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591303		03 :	“i Sport” SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591304		04 :	“i Sport” SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591305		05 :	“i Grand Touring” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591306		06 :	“i Grand Touring” SKYACTIV 6AT, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**14 :**	**Mazda2 5 puertas (nacional)**
0591401	Versión	01 :	i, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591402		02 :	i, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591403		03 :	i Touring, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591404		04 :	i Touring, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591405		05 :	i Grand Touring, SKYACTIV 6AT, equipo eléctrico, Mazda Connect, rin 16”, 1.5 lts., 4 cil.
0591406		06 :	“100 SV” SKYACTIV 6AT, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591407		07 :	i Sport, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591408		08 :	i Sport, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591409		09 :	i Grand Touring M-HEV, SKYACTIV 6AT, equipo eléctrico, rin 16”, 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**15 :**	**Mazda CX-3 5 puertas (importado)**
0591501	Versión	01 :	i, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591502		02 :	i Sport, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591503		03 :	i Grand Touring, SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591504		04 :	Signature, SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591505		05 :	“100 SV” SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.

	Modelo	**16 :**	**Mazda2 4 puertas (nacional)**
0591601	Versión	01 :	i, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591602		02 :	i, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591603		03 :	i Touring, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591604		04 :	i Touring, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591605		05 :	i Grand Touring, SKYACTIV 6AT, equipo eléctrico, Mazda Connect, rin 16", 1.5 lts., 4 cil.
0591606		06 :	i Sport, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591607		07 :	i Sport, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591608		08 :	i Grand Touring M-HEV, SKYACTIV 6AT, equipo eléctrico, rin 16", 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**17 :**	**CX-30 5 puertas (nacional)**
0591701	Versión	01 :	"i Sport" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591702		02 :	"i Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591703		03 :	"Signature" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, AWD, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
0591704		04 :	"s Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
0591705		05 :	"i Sport M-HEV", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591706		06 :	"i Sport M-HEV", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591707		07 :	"i Grand Touring" SKYACTIV 6AT, 2.5 lts., 4 cil.
0591708		08 :	"Signature" SKYACTIV 6AT, AWD, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
Clave	**Empresa**	**60 :**	**Isuzu Motors de México, S. de R. L.**
	Modelo	**01 :**	**Pick Up Prototipo 2 puertas**
1600101	Versión	01 :	Pick Up DMX, Cabina Sencilla, 4x2, manual, Prototipo
	Modelo	**02 :**	**Pick Up Prototipo 4 puertas**
1600201	Versión	01 :	Pick Up DMX, Doble Cabina, 4x4, manual, Prototipo
1600202		02 :	Pick Up DMX, Doble Cabina, 4x4, automático, Prototipo
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina**
2600101	Versión	01 :	ELF 400, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 6,575 Kg. PBV
2600102		02 :	ELF 450, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600103		03 :	ELF 300, motor diesel, 4 cil., 130 HP, manual, 5,200 Kg. PBV
2600104		04 :	ELF 500, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600105		05 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,865 Kg. PBV
2600106		06 :	ELF 200, motor diesel, 4 cil., 138 HP, manual, 4,100 Kg. PBV
2600107		07 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,000 Kg. PBV
2600108		08 :	FORWARD 800, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 10,400 Kg. PBV
2600109		09 :	FORWARD 1100, motor diesel, 4 cil., 210 HP, manual, 14,200 Kg. PBV

2600110		10 :	FORWARD 1200, motor diesel, 6 cil., 240 HP, manual, 15,000 Kg. PBV
2600111		11 :	ELF 100, motor diesel, 4 cil., 106 HP, manual, 3,900 Kg. PBV
2600112		12 :	ELF 500, motor gas natural comprimido tipo 4HV1, 4 cil., 128 HP, manual, 7,257 Kg. PBV.
2600113		13 :	FORWARD 1400, motor diesel, 6 cil., 280 HP, manual, 17,000 Kg. PBV
2600114		14 :	FORWARD 1400 Custom, motor diesel, 6 cil., 240 HP, manual, 17,000 Kg. PBV
2600115		15 :	ELF 100, motor diesel, 4 cil., 122 HP, manual, 3,900 Kg. PBV
2600116		16 :	ELF 200, motor diesel, 4 cil., 122 HP, manual, 4,100 Kg. PBV
2600117		17 :	ELF 300, motor diesel, 4 cil., 122 HP, manual, 5,000 Kg. PBV
2600118		18 :	ELF 400, motor diesel, 4 cil., 172 HP, manual, 6,577 Kg. PBV
2600119		19 :	ELF 500, motor diesel, 4 cil., 172 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600120		20 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 172 HP, manual, 8,845 Kg. PBV
2600121		21 :	FORWARD 800, motor diesel, 6 cil., 237 HP, manual, 10,400 Kg. PBV
2600122		22 :	FORWARD 1100, motor diesel, 6 cil., 237 HP, manual, 15,000 Kg. PBV
2600123		23 :	FORWARD 1400, motor diesel, 6 cil., 237 HP, manual, 17,000 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Chasis Cabina Chevrolet**
2600201	Versión	01 :	HNKR430Y463.A1, motor diesel, 4 cil., 131 HP, manual, 5,500 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Chasis Control Delantero**
2600301	Versión	01 :	ELF 600 Bus, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,000 Kg. PBV
2600302		02 :	ELF 600 Bus, motor diesel, 4 cil., 172 HP, manual, 8,845 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**61 :**	**SKBC, S.A. de C.V**
	Modelo	**01 :**	**Fiat Palio ELX 5 puertas**
0610101	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610102		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	**02 :**	**Fiat Palio ELX 4 puertas**
0610201	Versión	01 :	Sedán, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610202		02 :	Sedán, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	Modelo	**03 :**	**Fiat Palio Adventure 5 puertas**
0610301	Versión	01 :	Equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
0610302		02 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0610303		03 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, ABS, Locker
	Modelo	**04 :**	**Fiat Palio 3 puertas**
0610401	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610402		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire

	Modelo	**05 :**	**Fiat Stilo 3 puertas**
0610501	Versión	01 :	Hatchback, manual, 2.4 lts., paquete Sumacher A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
	Modelo	**06 :**	**Fiat Grande Punto 5 puertas**
0610601	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Dynamic A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0610602		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 16”, bolsas de aire, ABS (Dynamic-T)
	Modelo	**07 :**	**Fiat Grande Punto 3 puertas**
0610701	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Sport A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
0610702		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 17”, bolsas de aire, ABS, ESP (Sport-T)
	Modelo	**08 :**	**Fiat Panda 4 puertas**
0610801	Versión	01 :	Hatchback 4x2, dualogic, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610802		02 :	Hatchback 4x2, manual, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610803		03 :	Hatchback 4x4, manual, 1.2 lts., paquete Climbing (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, tracción 4x4)
	Modelo	**09 :**	**Fiat Idea Adventure 5 puertas**
0610901	Versión	01 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire
0610902		02 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS, piel
0610903		03 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire (Dynamic)
0610904		04 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio (Active)
0610905		05 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire ABS.
	Modelo	**10 :**	**Fiat Ducato Wagon (Panorama/Combi)**
0611001	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611002		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	Modelo	**11 :**	**Fiat Bravo 5 puertas**
0611101	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 Turbo, manual, ABS, ESP
	Modelo	**12 :**	**Fiat 500 3 puertas**
0611201	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Classic": Dualogic, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611202		02 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Sport": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos
0611203		03 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Lounge": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, techo cristal
0611204		04 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Vintage": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos
	Modelo	**13 :**	**Fiat Albea 4 puertas**
0611301	Versión	01 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611302		02 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico ABS
0611303		03 :	Sedán, 1.8 lts., paquete “S”: Básico, manual, A/C

	Modelo	**14 :**	**Fiat Palio Trekking 5 puertas**
0611401	Versión	01 :	Vagoneta recreativa, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
	Modelo	**15 :**	**Fiat Ducato Van**
0611501	Versión	01 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611502		02 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	Modelo	**01 :**	**Fiat Strada 2 puertas**
1610101	Versión	01 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
1610102		02 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
1610103		03 :	Pick Up compacta cabina extendida, 1.8 lts., paquete “STX”: manual, A/C, radio CD/MP3/Bluetooth, equipo eléctrico, ABS, Locker
	Modelo	**02 :**	**Fiat Ducato Van Carga**
1610201	Versión	01 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610202		02 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610203		03 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610204		04 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Fiat Ducato Van Pasajeros**
1610304		04 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**Fiat Ducato Chasis Cabina 2 puertas**
1610401	Versión	01 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610402		02 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610403		03 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610404		04 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Fiat Ducato Chasis Doble Cabina 4 puertas**
1610501	Versión	01 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610502		02 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610503		03 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610504		04 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Fiat Strada Trekking**
1610601	Versión	01 :	Pick Up recreativa compacta, cabina corta, manual, 1.8 lts., paquete Básico, A/C
	Modelo	**01 :**	**Fiat Ducato Wagon (Midibús)**
2610101	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610102		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
2610103		03 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610104		04 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**62 :**	**Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V**
	Modelo	**01 :**	**Mini Van by G M L (pasajeros) (importado)**
0620101	Versión	01 :	Mini Van CA6371 (6 pasajeros)
	Modelo	**02 :**	**Mini Van GF-8 Marca GML (pasajeros) (nacional)**
0620201	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620202		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire
	Modelo	**03 :**	**Mini Van GF-8 by G M L (pasajeros) (importado)**
0620301	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620302		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire

	Modelo	**04 :**	**Suv Faw 5 puertas by G M L (importado)**
0620401	Versión	01 :	SV5 CA6460P6E, 4 cil., manual.
	Modelo	**05 :**	**Mini Van GF-70 Marca GML (pasajeros) (nacional)**
0620501	Versión	01 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros)
0620502		02 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros) c/aire
0620503		03 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620504		04 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620505		05 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620506		06 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	Modelo	**06 :**	**Mini Van GF-70 by G M L (pasajeros) (importado)**
0620601	Versión	01 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros)
0620602		02 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros) c/aire
0620603		03 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620604		04 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620605		05 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620606		06 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	Modelo	**07 :**	**Mini Van GF-60 Marca GML (pasajeros) (nacional)**
0620701	Versión	01 :	Mini Van GF-60 (7 pasajeros)
0620702		02 :	Mini Van GF-60 (7 pasajeros) c/aire
0620703		03 :	Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros)
0620704		04 :	Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620705		05 :	Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620706		06 :	Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	Modelo	**08 :**	**Mini Van GF-60 by G M L (pasajeros) (importado)**
0620801	Versión	01 :	Mini Van GF-60 (7 pasajeros)
0620802		02 :	Mini Van GF-60 (7 pasajeros) c/aire
0620803		03 :	Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros)
0620804		04 :	Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620805		05 :	Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620806		06 :	Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	Modelo	**09 :**	**Mini Van GML V80L Marca GML (pasajeros) (nacional)**
0620901	Versión	01 :	Mini Van V80L (7 pasajeros)
0620902		02 :	Mini Van V80L (7 pasajeros) c/aire
0620903		03 :	Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros)
0620904		04 :	Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros) c/aire
0620905		05 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros)
0620906		06 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros) c/aire
0620907		07 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620908		08 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire

	Modelo	**10 :**	**Mini Van GML V80L by G M L (pasajeros) (importado)**
0621001	Versión	01 :	Mini Van V80L (7 pasajeros)
0621002		02 :	Mini Van V80L (7 pasajeros) c/aire
0621003		03 :	Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros)
0621004		04 :	Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros) c/aire
0621005		05 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros)
0621006		06 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros) c/aire
0621007		07 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0621008		08 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	Modelo	**11 :**	**J4 4 puertas Marca GML (nacional)**
0621101	Versión	01 :	Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621102		02 :	Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621103		03 :	Smart manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621104		04 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621105		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621106		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621107		07 :	Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621108		08 :	Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621109		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621110		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**12 :**	**Sei 2 5 puertas Marca GML (nacional)**
0621201	Versión	01 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621202		02 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621203		03 :	Connect, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621204		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621205		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621206		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621207		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621208		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621209		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621210		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621211		11 :	Advanced, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621212		12 :	Advanced, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**13 :**	**Sei 3 5 puertas Marca GML (nacional)**
0621301	Versión	01 :	Smart, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621302		02 :	Smart, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)

0621303		03 :	Connect manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621304		04 :	Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621305		05 :	Active, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621306		06 :	Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621307		07 :	Quantum, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621308		08 :	Quantum, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621309		09 :	Limited, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621310		10 :	Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621311		11 :	Advanced, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621312		12 :	Advanced, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**14 :**	**J4 4 puertas by G M L (importado)**
0621401	Versión	01 :	Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621402		02 :	Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621403		03 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621404		04 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621405		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621406		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621407		07 :	Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621408		08 :	Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621409		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621410		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**15 :**	**Sei 2 5 puertas by G M L (importado)**
0621501	Versión	01 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621502		02 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621503		03 :	Connect, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621504		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621505		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621506		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621507		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621508		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621509		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621510		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621511		11 :	Advanced, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621512		12 :	Advanced, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)

	Modelo	**16 :**	**Sei 3 5 puertas by G M L (importado)**
0621601	Versión	01 :	Smart, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621602		02 :	Smart, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621603		03 :	Connect, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621604		04 :	Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621605		05 :	Active, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621606		06 :	Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621607		07 :	Quantum, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621608		08 :	Quantum, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621609		09 :	Limited, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621610		10 :	Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621611		11 :	Advanced, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621612		12 :	Advanced, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**17 :**	**Sei 7 5 puertas Marca GML (nacional)**
0621701	Versión	01 :	Smart, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621702		02 :	Connect, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621703		03 :	Active, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621704		04 :	Quantum, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621705		05 :	Limited, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621706		06 :	Pro Smart, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621707		07 :	Pro Connect, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5, 6 o 7 pasajeros
0621708		08 :	Pro Active, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621709		09 :	Pro Quantum, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5, 6 o 7 pasajeros
0621710		10 :	Pro Limited, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5, 6 o 7 pasajeros
0621711		11 :	Pro Luxury, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0621712		12 :	Pro Premium, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajero
0621713		13 :	Pro Plus, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0621714		14 :	Advanced, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621715		15 :	Pro Advanced, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5, 6 o 7 pasajeros

	Modelo	**18 :**	**Sei 7 5 puertas by G M L (importado)**
0621801	Versión	01 :	Smart, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621802		02 :	Connect, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621803		03 :	Active, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621804		04 :	Quantum, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621805		05 :	Limited, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión dedoble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621806		06 :	Pro Smart, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621807		07 :	Pro Connect, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5, 6 o 7 pasajeros
0621808		08 :	Pro Active, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621809		09 :	Pro Quantum, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5, 6 o 7 pasajeros
0621810		10 :	Pro Limited, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5, 6 o 7 pasajeros
0621811		11 :	Pro Luxury, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0621812		12 :	Pro Premium, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0621813		13 :	Pro Plus, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0621814		14 :	Advanced, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621815		15 :	Pro Advanced, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., Transmisión de doble embrague (DCT), 5, 6 o 7 pasajeros
	Modelo	**21 :**	**Mini Van GML V80 Marca GML (pasajeros) (nacional)**
0622101	Versión	01 :	Mini Van GML V80 7 pasajeros
0622102		02 :	Mini Van GML V80 7 pasajeros c/aire
0622103		03 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros
0622104		04 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros c/aire
0622105		05 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros
0622106		06 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros c/aire
	Modelo	**22 :**	**Mini Van GML V80 by G M L (pasajeros) (importado)**
0622201	Versión	01 :	Mini Van GML V80 7 pasajeros
0622202		02 :	Mini Van GML V80 7 pasajeros c/aire
0622203		03 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros
0622204		04 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros c/aire
0622205		05 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros
0622206		06 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros c/aire

	Modelo	**23 :**	**Sei 4 5 puertas Marca GML (nacional)**
0622301	Versión	01 :	Smart, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622302		02 :	Smart, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622303		03 :	Connect, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622304		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622305		05 :	Active, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622306		06 :	Active, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622307		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622308		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622309		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622310		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622311		11 :	Pro Comfort, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622312		12 :	Pro Comfort, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622313		13 :	Pro Connect, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622314		14 :	Pro Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622315		15 :	Pro Active, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622316		16 :	Pro Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622317		17 :	Advanced, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622318		18 :	Advanced, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622319		19 :	Pro Advanced, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622320		20 :	Pro Advanced, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622321		21 :	Pro Quantum, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622322		22 :	Pro Quantum, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622323		23 :	Pro Limited, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622324		24 :	Pro Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**24 :**	**Sei 4 5 puertas by G M L (importado)**
0622401	Versión	01 :	Connect, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622402		02 :	Active, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622403		03 :	Active, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622404		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622405		05 :	Pro Comfort, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622406		06 :	Pro Comfort, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622407		07 :	Pro Connect, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.

0622408		08 :	Pro Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622409		09 :	Pro Active, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622410		10 :	Pro Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622411		11 :	Advanced, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622412		12 :	Advanced, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622413		13 :	Pro Advanced, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622414		14 :	Pro Advanced, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622415		15 :	Pro Quantum, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622416		16 :	Pro Quantum, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
0622417		17 :	Pro Limited, manual, 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0622418		18 :	Pro Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., Transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**25 :**	**GMLX40 5 puertas Marca GML (nacional)**
0622501	Versión	01 :	GMLX40, manual, 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0622502		02 :	GMLX40, automático, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**26 :**	**GMLX40 5 puertas by G M L (importado)**
0622601	Versión	01 :	GMLX40, manual, 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0622602		02 :	GMLX40, automático, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**27 :**	**J7 5 puertas Marca GML (nacional)**
0622701	Versión	01 :	Advanced, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622702		02 :	Advanced, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622703		03 :	Trend, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622704		04 :	Trend, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622705		05 :	Smart, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622706		06 :	Smart, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622707		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622708		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622709		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622710		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**28 :**	**J7 5 puertas by G M L (importado)**
0622801	Versión	01 :	Advanced, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622802		02 :	Advanced, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622803		03 :	Trend, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622804		04 :	Trend, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622805		05 :	Smart, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622806		06 :	Smart, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)

0622807		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622808		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622809		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622810		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	**29 :**	**Sei 8 5 puertas Marca GML (nacional)**
0622901	Versión	01 :	Luxury, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0622902		02 :	Flagship, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0622903		03 :	Quantum, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0622904		04 :	Limited, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
	Modelo	**30 :**	**Sei 8 5 puertas by G M L (importado)**
0623001	Versión	01 :	Luxury, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0623002		02 :	Flagship, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0623003		03 :	Quantum, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
0623004		04 :	Limited, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 6 o 7 pasajeros
	Modelo	**31 :**	**Sei 6 5 puertas Marca GML (nacional)**
0623101	Versión	01 :	Pro Advanced, manual, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil.
0623102		02 :	Pro Advanced, automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil. transmisión de doble embrague (DCT)
0623103		03 :	Pro Limited, manual, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil.
0623104		04 :	Pro Limited, automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil. transmisión de doble embrague (DCT)
0623105		05 :	Pro Quantum, manual, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil.
0623106		06 :	Pro Quantum, automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil. transmisión de doble embrague (DCT)
	Modelo	**32 :**	**Sei 6 5 puertas by G M L (importado)**
0623201	Versión	01 :	Pro Advanced, manual, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil.
0623202		02 :	Pro Advanced, automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil. transmisión de doble embrague (DCT)
0623203		03 :	Pro Limited, manual, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil.
0623204		04 :	Pro Limited, automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil. transmisión de doble embrague (DCT)
0623205		05 :	Pro Quantum, manual, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil.
0623206		06 :	Pro Quantum, automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil. transmisión de doble embrague (DCT)
	Modelo	**01 :**	**Mini Truck Marca GML (Pick Up) (nacional)**
1620101	Versión	01 :	Mini Truck SCGF 1,500 Kg. PBV
1620102		02 :	Mini Truck XCGF 1,600 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Mini Truck by G M L (Pick Up) (importado)**
1620201	Versión	01 :	Mini Truck CA1010A2 1,500 Kg. PBV
1620202		02 :	Mini Truck CA1010A2 1,600 Kg. PBV

	Modelo	**03 :**	**Mini Van by G M L (carga) (importado)**
1620301	Versión	01 :	Mini Van CA6371 1,800 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Mini Van GF-8 Marca GML (carga) (nacional)**
1620501	Versión	01 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620502		02 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**06 :**	**Mini Van GF-8 by G M L (carga) (importadol)**
1620601	Versión	01 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620602		02 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**07 :**	**Mini Truck GF-900 Marca GML (carga) (nacional)**
1620701	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620702		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620703		03 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 kg./1,795 Kg. PBV
1620704		04 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620705		05 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620706		06 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620707		07 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620708		08 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**08 :**	**Mini Truck GF-900 by G M L (carga) (importado)**
1620801	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620802		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620803		03 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV
1620804		04 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**09 :**	**Mini Van GF-70 Marca GML (carga) (nacional)**
1620901	Versión	01 :	Mini Van GF-70 1,699 Kg. PBV
1620902		02 :	Mini Van GF-70 1,699 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**10 :**	**Mini Van GF-70 by G M L (carga) (importado)**
1621001	Versión	01 :	Mini Van GF-70 by GML 1,699 Kg. PBV
1621002		02 :	Mini Van GF-70 by GML 1,699 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**11 :**	**Mini Van GF-60 Marca GML (carga) (nacional)**
1621101	Versión	01 :	Mini Van GF-60 1,745 Kg. PBV
1621102		02 :	Mini Van GF-60 1,745 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**12 :**	**Mini Van GF-60 by G M L (carga) (importado)**
1621201	Versión	01 :	Mini Van GF-60 by GML 1, 1,745 Kg. PBV
1621202		02 :	Mini Van GF-60 by GML 1, 1,745 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**13 :**	**Mini Truck GF-1500 Marca GML (carga) (nacional)**
1621301	Versión	01 :	Mini Truck GF-1500 2,255 Kg. PBV
1621302		02 :	Mini Truck GF-1500 2,255 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**14 :**	**Mini Truck GF-1500 by G M L (carga) (importado)**
1621401	Versión	01 :	Mini Truck GF-1500 2,255 Kg. PBV
1621402		02 :	Mini Truck GF-1500 2,255 Kg. PBV c/aire
	Modelo	**15 :**	**Mini Van GML V80L Marca GML (carga) (nacional)**
1621501	Versión	01 :	Mini Van V80L 2,025 Kg. PBV
1621502		02 :	Mini Van V80L 2,025 Kg. PBV c/aire

	Modelo	**16 :**	**Mini Van V80L by G M L (carga) (importado)**	
1621601	Versión	01 :	Mini Van V80L 2,025 Kg. PBV	
1621602		02 :	Mini Van V80L 2,025 Kg. PBV c/aire	
	Modelo	**17 :**	**Pick Up JAC FRISON 4 puertas Marca GML (nacional)**	
1621701	Versión	01 :	Pick Up T6, Doble Cabina, manual, 4 cil.	
1621702		02 :	Pick Up T6 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil.	
1621703		03 :	Pick Up T7, Doble Cabina, manual, 4 cil.	
1621704		04 :	Pick Up T8, Doble Cabina, manual, 4 cil., gasolina	
1621705		05 :	Pick Up T8 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil., gasolina	
1621706		06 :	Pick Up T8, Doble Cabina, manual, 4 cil., diesel	
1621707		07 :	Pick Up T8 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil., diesel	
	Modelo	**18 :**	**Pick Up JAC FRISON 4 puertas by G M L (importado)**	
1621801	Versión	01 :	Pick Up T6, Doble Cabina, manual, 4 cil.	
1621802		02 :	Pick Up T6 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil.	
1621803		03 :	Pick Up T7, Doble Cabina, manual, 4 cil.	
1621804		04 :	Pick Up T8, Doble Cabina, manual, 4 cil., gasolina	
1621805		05 :	Pick Up T8 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil., gasolina	
1621806		06 :	Pick Up T8, Doble Cabina, manual, 4 cil., diesel	
1621807		07 :	Pick Up T8 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil., diesel	
	Modelo	**19 :**	**Mini Van GML V80 Marca GML (carga) (nacional)**	
1621901	Versión	01 :	Mini Van GML V80 2,025 Kg. PBV	
1621902		02 :	Mini Van GML V80 2,025 Kg. PBV c/aire	
	Modelo	**20 :**	**Mini Van GML V80 by G M L (carga) (importado)**	
1622001	Versión	01 :	Mini Van GML V80 2,025 Kg. PBV	
1622002		02 :	Mini Van GML V80 2,025 Kg. PBV c/aire	
	Modelo	**21 :**	**GMLX200 Marca GML (carga) (nacional)**	
1622101	Versión	01 :	GMLX200, gasolina, 2,900 Kg - 3,340 Kg. PBV	
1622102		02 :	GMLX200, diesel, 2,900 Kg - 3,340 Kg. PBV	
	Modelo	**22 :**	**GMLX200 by GML (carga) (importado)**	
1622201	Versión	01 :	GMLX200, gasolina, 2,900 Kg - 3,340 Kg. PBV	
1622202		02 :	GMLX200, diesel, 2,900 Kg - 3,340 Kg. PBV	
	Modelo	**01 :**	**Camión Rino Superdiesel Ligero Marca GML (nacional)**	
2620101	Versión	01 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-2	4,110 Kg. PBV
2620102		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-2	4,180 Kg. PBV
2620103		03 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-3	5,110 Kg. PBV
2620104		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-3	3,800 Kg. PBV
2620105		05 :	Rino superdiesel XC2PJD-3	5,300 Kg. PBV
2620106		06 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-3	5,190 Kg. PBV
2620107		07 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-5	7,900 Kg. PBV
2620108		08 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-5	7,900 Kg. PBV
2620109		09 :	Rino superdiesel SC2PJD-5	7,910 Kg. PBV
2620110		10 :	Rino superdiesel XC2PJD-5	7,900 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Camión Rino Superdiesel Pesado Marca GML (nacional)**	
2620201	Versión	01 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-10	14,000 Kg. PBV
2620202		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-15	19,000 Kg. PBV
2620203		03 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-20	24,000 Kg. PBV

2620204		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-10	14,100 Kg. PBV
2620205		05 :	Rino superdiesel SC2PJD-15	19,100 Kg. PBV
2620206		06 :	Rino superdiesel SC2PJD-20	24,000 Kg. PBV
2620207		07 :	Rino superdiesel XC2PJD-10	14,200 Kg. PBV
2620208		08 :	Rino superdiesel XC2PJD-15	19,250 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Camión Superdiesel Ligero by G M L (importado)**	
2620301	Versión	01 :	CA 1041K26L2-II	14,000 Kg. PBV
2620302		02 :	CA 1041K26L3-III	14,000 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Camión Ligero GF-3600 Marca GML (carga) (nacional)**	
2620601	Versión	01 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV	
2620602		02 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV c/aire	
2620603		03 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina	
2620604		04 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire	
	Modelo	**07 :**	**Camión Ligero GF-3600 by G M L (carga) (importado)**	
2620701	Versión	01 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV	
2620702		02 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV c/aire	
2620703		03 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina	
2620704		04 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire	
	Modelo	**08 :**	**Camión GF-6000 Marca GML (carga) (nacional)**	
2620801	Versión	01 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV	
2620802		02 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV c/aire	
2620803		03 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina	
2620804		04 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire	
	Modelo	**09 :**	**Camión GF-6000 by G M L (carga) (importado)**	
2620901	Versión	01 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV	
2620902		02 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV c/aire	
2620903		03 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina	
2620904		04 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire	
	Modelo	**10 :**	**Chasis Control Delantero GF-6000 Marca GML (nacional)**	
2621001	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 9,020 Kg. PBV	
	Modelo	**11 :**	**Autobús GF-6000 Marca GML (nacional)**	
2621101	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV	
2621102		02 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV	
	Modelo	**12 :**	**Camión GF-7000 Marca GML (carga) (nacional)**	
2621201	Versión	01 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV	
2621202		02 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV c/aire	
2621203		03 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina	
2621204		04 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire	
	Modelo	**13 :**	**Camión GF-7000 by G M L (carga) (importado)**	
2621301	Versión	01 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV	
2621302		02 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV c/aire	
2621303		03 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina	
2621304		04 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire	
	Modelo	**14 :**	**Chasis Control Delantero GF-7000 Marca GML (nacional)**	
2621401	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 10,240 Kg. PBV	

	Modelo	**15 :**	**Autobús GF-7000 Marca GML (nacional)**
2621501	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros
2621502		02 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros
	Modelo	**16 :**	**Camión Ligero GF-250 Marca GML (carga) (nacional)**
2621601	Versión	01 :	GF-250 5,300 Kg. PBV
2621602		02 :	GF-250 5,300 Kg. PBV c/aire
2621603		03 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida
2621604		04 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida c/aire
	Modelo	**17 :**	**Chasis Control Delantero GF-250 Marca GML (nacional)**
2621701	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	Modelo	**18 :**	**Autobús GF-250 Marca GML (nacional)**
2621801	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 pasajeros
2621802		02 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 pasajeros
	Modelo	**19 :**	**Camión GF-5000 Marca GML (carga) (nacional)**
2621901	Versión	01 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV
2621902		02 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV c/aire
2621903		03 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina
2621904		04 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
2621905		05 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV
2621906		06 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV c/aire
2621907		07 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina
2621908		08 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	**20 :**	**Chasis Control Delantero GF-5000 Marca GML (nacional)**
2622001	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
2622002		02 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
	Modelo	**21 :**	**Autobús GF-5000 Marca GML (nacional)**
2622101	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2622102		02 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2622103		03 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2622104		04 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
	Modelo	**22 :**	**Chasis Control Delantero GML GF-6000 by G M L (importado)**
2622201	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 9,020 Kg. PBV
	Modelo	**23 :**	**Autobús GML GF-6000 by G M L (importado)**
2622301	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
2622302		02 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
	Modelo	**24 :**	**Chasis Control Delantero GML GF-7000 by G M L (importado)**
2622401	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 10,240 Kg. PBV
	Modelo	**25 :**	**Autobús GML GF-7000 by G M L (importado)**
2622501	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros
2622502		02 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros

	Modelo	**26 :**	**Camión Ligero GML GF-250 by G M L (carga) (importado)**
2622601	Versión	01 :	GF-250 5,300 Kg. PBV
2622602		02 :	GF-250 5,300 Kg. PBV c/aire
2622603		03 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida
2622604		04 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida c/aire
	Modelo	**27 :**	**Chasis Control Delantero GF-250 by G M L (importado)**
2622701	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	Modelo	**28 :**	**Autobús GML GF-250 by G M L (importado)**
2622801	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 pasajeros
2622802		02 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 pasajeros
	Modelo	**29 :**	**Camión GF-5000 by G M L (carga) (importado)**
2622901	Versión	01 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV
2622902		02 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV c/aire
2622903		03 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina
2622904		04 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
2622905		05 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV
2622906		06 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV c/aire
2622907		07 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina
2621908		08 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	**30 :**	**Chasis Control Delantero GML GF-5000 by G M L (importado)**
2623001	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
2623002		02 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
	Modelo	**31 :**	**Autobús GML GF-5000 by G M L (importado)**
2623101	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2623102		02 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2623103		03 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2623104		04 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
	Modelo	**32 :**	**Camión GF-3000 Marca GML (carga) (nacional)**
2623201	Versión	01 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV
2623202		02 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV c/aire
2623203		03 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623204		04 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
2623205		05 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV
2623206		06 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV c/aire
2623207		07 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623208		08 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	**33 :**	**Chasis Control Delantero GF-3000 Marca GML (nacional)**
2623301	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2623302		02 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**34 :**	**Autobús GF-3000 Marca GML (nacional)**
2623401	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623402		02 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV

2623403		03 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623404		04 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**35 :**	**Camión GF-3000 Marca GML (carga) (importado)**
2623501	Versión	01 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV
2623502		02 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV c/aire
2623503		03 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623504		04 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
2623505		05 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV
2623506		06 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV c/aire
2623507		07 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623508		08 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	**36 :**	**Chasis Control Delantero GF-3000 Marca GML (importado)**
2623601	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2623602		02 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**37 :**	**Autobús GF-3000 Marca GML (importado)**
2623701	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623702		02 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623703		03 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623704		04 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**38 :**	**SUNRAY Cargo Marca GML (nacional)**
2623801	Versión	01 :	SUNRAY Cargo Chasis, diesel, 4,200 Kg. PBV
2623802		02 :	SUNRAY Cargo Smart, diesel, 4,200 Kg. PBV
2623803		03 :	SUNRAY Cargo Pro, diesel, 4,200 Kg. PBV
	Modelo	**39 :**	**SUNRAY Cargo by G M L (importado)**
2623901	Versión	01 :	SUNRAY Cargo Chasis, diesel, 4,200 Kg. PBV
2623902		02 :	SUNRAY Cargo Smart, diesel, 4,200 Kg. PBV
2623903		03 :	SUNRAY Cargo Pro, diesel, 4,200 Kg. PBV
	Modelo	**40 :**	**SUNRAY Pass Marca GML (nacional)**
2624001	Versión	01 :	SUNRAY Pass 17 pasajeros
2624002		02 :	SUNRAY Pass Smart 17 pasajeros
2624003		03 :	SUNRAY Pass Quantum 17 pasajeros
2624004		04 :	SUNRAY Pass Pro 17 pasajeros
	Modelo	**41 :**	**SUNRAY Pass by G M L (importado)**
2624101	Versión	01 :	SUNRAY Pass 17 pasajeros
2624102		02 :	SUNRAY Pass Smart 17 pasajeros
2624103		03 :	SUNRAY Pass Quantum 17 pasajeros
2624104		04 :	SUNRAY Pass Pro 17 pasajeros
	Modelo	**42 :**	**Camión JACX350 by G M L (carga) (importado)**
2624201	Versión	01 :	JACX350, manual, 4 cil., gasolina, 6,000 Kg. PBV
2624202		02 :	JACX350, manual, 4 cil., diesel, 6,000 Kg. PBV

	Modelo	**43 :**	**Camión JACX250 by G M L (carga) (importado)**
2624301	Versión	01 :	JACX250, manual, 4 cil., gasolina, 4,500 Kg. PBV
2624302		02 :	JACX250, manual, 4 cil., diesel, 4,500 Kg. PBV
	Modelo	**44 :**	**Camión JACX12000 Marca GML (carga) (nacional)**
2624401	Versión	01 :	JACX12000, manual, diesel, 17,000 Kg. PBV
2624402		02 :	JACX12000, Doble Cabina, manual, diesel, 17,000 Kg. PBV
	Modelo	**45 :**	**Camión JACX12000 by G M L (carga) (importado)**
2624501	Versión	01 :	JACX12000, manual, diesel, 17,000 Kg. PBV
2624502		02 :	JACX12000, Doble Cabina, manual, diesel, 17,000 Kg. PBV
	Modelo	**46 :**	**Camión JACX250 Marca GML (carga) (nacional)**
2624601	Versión	01 :	JACX250, manual, 4 cil., gasolina, 4,500 Kg. PBV
2624602		02 :	JACX250, manual, 4 cil., diesel, 4,500 Kg. PBV
	Modelo	**47 :**	**Camión JACX350 Marca GML (carga) (nacional)**
2624701	Versión	01 :	JACX350, manual, 4 cil., gasolina, 6,000 Kg. PBV
2624702		02 :	JACX350, manual, 4 cil., diesel, 6,000 Kg. PBV
	Modelo	**48 :**	**Camión JACX200 Marca GML (carga) (nacional)**
2624801	Versión	01 :	JACX200, gasolina, 2,900 - 3,340 Kg. PBV
2624802		02 :	JACX200, diesel, 2,900 - 3,340 Kg. PBV
	Modelo	**49 :**	**Camión JACX200 by G M L (carga) (importado)**
2624901	Versión	01 :	JACX200, gasolina, 2,900 - 3,340 Kg. PBV
2624902		02 :	JACX200, diesel, 2,900 - 3,340 Kg. PBV
	Modelo	**01 :**	**Mini Van GF-60ME Eléctrico Marca GML (nacional)**
9620101	Versión	01 :	Mini Van GF-60ME Eléctrico 1,760 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Mini Truck GF-900ME Eléctrico Marca GML (nacional)**
9620201	Versión	01 :	Mini Truck GF-900ME Eléctrico 2,209 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Mini Truck GF-1500ME Eléctrico Marca GML (nacional)**
9620301	Versión	01 :	Mini Truck GF-1500ME Eléctrico 3,240 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**EJ4 Eléctrico Marca GML 4 puertas (nacional)**
9620401	Versión	01 :	EJ4 Eléctrico
	Modelo	**05 :**	**EJ4 Eléctrico by G M L 4 puertas (importado)**
9620501	Versión	01 :	EJ4 Eléctrico
	Modelo	**06 :**	**ESei Eléctrico Marca GML 5 puertas (nacional)**
9620601	Versión	01 :	ESei 1 Eléctrico
9620602		02 :	ESei 2 Eléctrico
9620603		03 :	ESei 4 Eléctrico
9620604		04 :	ESei 1 Cargo Eléctrico 1,715 Kg. PBV
9620605		05 :	ESei 1 Pro Eléctrico
9620606		06 :	ESei 2 Pro Eléctrico
9620607		07 :	ESei 4 Pro Eléctrico
	Modelo	**07 :**	**ESei Eléctrico by G M L 5 puertas (importado)**
9620701	Versión	01 :	ESei 1 Eléctrico
9620702		02 :	ESei 2 Eléctrico
9620703		03 :	ESei 4 Eléctrico
9620704		04 :	ESei 1 Cargo Eléctrico 1,715 Kg. PBV
9620705		05 :	ESei 1 Pro Eléctrico
9620706		06 :	ESei 2 Pro Eléctrico
9620707		07 :	ESei 4 Pro Eléctrico

	Modelo	**08 :**	**Pick Up EFRISON Eléctrico Marca GML 4 puertas (nacional)**
9620801	Versión	01 :	EFRISON T6 Eléctrico
9620802		02 :	EFRISON T8 Eléctrico
9620803		03 :	EFRISON T8 Pro Eléctrico
	Modelo	**09 :**	**Pick Up EFRISON Eléctrico by G M L 4 puertas (importado)**
9620901	Versión	01 :	EFRISON T6 Eléctrico
9620902		02 :	EFRISON T8 Eléctrico
9620903		03 :	EFRISON T8 Pro Eléctrico
	Modelo	**10 :**	**ESUNRAY Eléctrico Marca GML (nacional)**
9621001	Versión	01 :	ESUNRAY Cargo Eléctrico
9621002		02 :	ESUNRAY Pass Eléctrico, 17 pasajeros
	Modelo	**11 :**	**ESUNRAY Eléctrico by G M L (importado)**
9621101	Versión	01 :	ESUNRAY Cargo Eléctrico
9621102		02 :	ESUNRAY Pass Eléctrico, 17 pasajeros
	Modelo	**12 :**	**Mini Truck JAC Eléctrico Marca GML (nacional)**
9621201	Versión	01 :	JACEX100 Carga Eléctrico
9621202		02 :	JACEX250 Carga Eléctrico
9621203		03 :	JACEX350 Carga Eléctrico
	Modelo	**13 :**	**Mini Truck JAC Eléctrico by G M L (importado)**
9621301	Versión	01 :	JACEX100 Carga Eléctrico
9621302		02 :	JACEX250 Carga Eléctrico.
9621303		03 :	JACEX350 Carga Eléctrico
	Modelo	**14 :**	**EJ7 Eléctrico Marca GML 5 puertas (nacional)**
9621401	Versión	01 :	EJ7 Eléctrico
	Modelo	**15 :**	**EJ7 Eléctrico by G M L 5 puertas (importado)**
9621501	Versión	01 :	EJ7 Eléctrico
	Modelo	**16 :**	**E10X Eléctrico Marca GML 5 puertas (nacional)**
9621601	Versión	01 :	E10X Eléctrico
	Modelo	**17 :**	**E10X Eléctrico by G M L 5 puertas (importado)**
9621701	Versión	01 :	E10X Eléctrico
Clave	**Empresa**	**63 :**	**Subaru de México, S.A. de C.V**
	Modelo	**01 :**	**Subaru Legacy 4 puertas**
0630101	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela
0630102		02 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630103		03 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0630104		04 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630105		05 :	Legacy 2.0 R, automático, 4 vel., asientos en piel
0630106		06 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
0630107		07 :	Legacy 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630108		08 :	2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630109		09 :	Legacy 3.6 R, CVT, trans. variable continua, asientos en piel
0630110		10 :	Legacy 2.5i Premium, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630111		11 :	Legacy 3.6R Premium, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630112		12 :	Legacy 3.6R Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel

	Modelo	**02 :**	**Subaru Outback 5 puertas**
0630201	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630202		02 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630203		03 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en piel
0630204		04 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela
0630205		05 :	Outback 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630206		06 :	Outback 2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630207		07 :	Outback 3.6 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630208		08 :	Outback 2.5i Premium, CVT, trans. Continuamente variable, asientos en tela
0630209		09 :	Outback 3.6R Premium, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630210		10 :	Outback 3.6R Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
	Modelo	**03 :**	**Tribeca**
0630301	Versión	01 :	B9 Tribeca/Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0630302		02 :	B9 Tribeca/tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630303		03 :	Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
	Modelo	**04 :**	**Subaru Impreza 5 puertas**
0630401	Versión	01 :	Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en tela
0630402		02 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630403		03 :	Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en piel
0630404		04 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en piel
0630405		05 :	Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630406		06 :	Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630407		07 :	Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630408		08 :	Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630409		09 :	Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
0630410		10 :	Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630411		11 :	Impreza XV, automático 4 vel., asientos en tela
0630412		12 :	Impreza 2.0i, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630413		13 :	Impreza 2.0i-S, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630414		14 :	Impreza 2.0i Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
	Modelo	**05 :**	**Subaru Impreza 4 puertas**
0630501	Versión	01 :	Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630502		02 :	Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630503		03 :	Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630504		04 :	Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630505		05 :	Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630506		06 :	Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630507		07 :	Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela

0630508		08 :	Impreza 2.0i, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630509		09 :	Impreza 2.0i-S, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630510		10 :	Impreza 2.0i Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
	Modelo	**06 :**	**Subaru Forester**
0630601	Versión	01 :	Forester X SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630602		02 :	Forester XS SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630603		03 :	Forester XS+L SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630604		04 :	Forester XT SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630605		05 :	X, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela, 5 pasajeros
0630606		06 :	XS, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela, 5 pasajeros
0630607		07 :	XSL, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel, 5 pasajeros
0630608		08 :	XT, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	**07 :**	**Subaru XV 5 puertas**
0630701	Versión	01 :	XV 2.0i, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630702		02 :	XV 2.0i-S, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630703		03 :	XV 2.0i Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
0630704		04 :	XV 2.0i-S, manual, 5 vel., asientos en tela
	Modelo	**08 :**	**WRX 4 puertas**
0630801	Versión	01 :	WRX 2.0T, manual, 6 vel., asientos en piel
0630802		02 :	WRX 2.0T, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
0630803		03 :	WRX STI 2.5HB, manual, 6 vel., asientos en piel
	Modelo	**09 :**	**BRZ 2 puertas**
0630901	Versión	01 :	BRZ Coupé 2.0 lts., 6MT, manual, 6 vel., asientos en piel
0630902		02 :	BRZ Coupé 2.0 lts., 6AT, automático, 6 vel., asientos en piel
Clave	**Empresa**	**64 :**	**Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina Hino**
2640101	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640102		02 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión corta)
2640103		03 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640104		04 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640105		05 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640106		06 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640107		07 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640108		08 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640109		09 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640110		10 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640111		11 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640112		12 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640113		13 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)

2640114	14 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640115	15 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640116	16 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640117	17 :	Serie 300 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640118	18 :	Serie 300 A/C, 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640119	19 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640120	20 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640121	21 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640122	22 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640123	23 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640124	24 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640125	25 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640126	26 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640127	27 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión largo)
2640128	28 :	Serie 300 XZU600L-HKMLR3 (514 Semi) Euro5, 4,500 Kg. PBV
2640129	29 :	Serie 300 XZU640L-HKMLR3 (514 Long) Euro5, 4,500 Kg. PBV
2640130	30 :	Serie 300 XZU600L-HKMMS3 (616 Semi) Euro5, 5,500 Kg. PBV
2640131	31 :	Serie 300 XZU650L-HKMMS3 (616 Long) Euro5, 5,500 Kg. PBV
2640132	32 :	Serie 300 XZC700L-HKFQS3 (716 Semi) Euro5, 6,500 Kg. PBV
2640133	33 :	Serie 300 XZC710L-HKFQS3 (716 Long) Euro5, 6,500 Kg. PBV
2640134	34 :	Serie 300 XZC720L-HKFQS3 (716 Super Long) Euro5, 6,500 Kg. PBV
2640135	35 :	Serie 300 XZC700L-HKFRS3 (816 Semi) Euro5, 7,250 Kg. PBV
2640136	36 :	Serie 300 XZC710L-HKFRS3 (816 Long) Euro5, 7,250 Kg. PBV
2640137	37 :	Serie 300 XZC720L-HKFRS3 (816 Super Long) Euro5, 7,250 Kg. PBV
2640138	38 :	Serie 300 XZU640L-WKMLVM3 (514 – Long) Euro 6, 4,500 Kg. PBV
2640139	39 :	Serie 300 XZC700L-WKFQWM3 (716 – Semi) Euro 6, 6,500 Kg. PBV
2640140	40 :	Serie 300 XZU600L-WKMLVM3 (516 - Semi Long) Euro 6, 4,500 Kg. PBV
2640141	41 :	Serie 300 XZU640L-WKMLVM3 (516 - Long) Euro 6, 4,500 Kg. PBV
2640142	42 :	Serie 300 XZU600L-WKMMVM3 (616 - Semi Long) Euro 6, 5,500 Kg. PBV
2640143	43 :	Serie 300 XZU650L-WKMMVM3 (616 - Long) Euro 6, 5,500 Kg. PBV
2640144	44 :	Serie 300 XZC700L-WKFQWM3 (718 - Semi Long) Euro 6, 6,500 Kg. PBV
2640145	45 :	Serie 300 XZC710L-WKFQWM3 (718 - Long) Euro 6, 6,500 Kg. PBV
2640146	46 :	Serie 300 XZC720L-WKFQWM3 (718 - Super Long) Euro 6, 6,500 Kg. PBV

2640147		47 :	Serie 300 XZC700L-WKFRWM3 (818 - Semi Long) Euro 6, 7,250 Kg. PBV
2640148		48 :	Serie 300 XZC710L-WKFRWM3 (818 - Long) Euro 6, 7,250 Kg. PBV
2640149		49 :	Serie 300 XZC720L-WKFRWM3 (818 - Super Long) Euro 6, 7,250 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Chasis Cabina Hino Híbrido**
2640201	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640202		02 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640203		03 :	Serie 300 7.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640204		04 :	Serie 300 5.2 tons. PBV (versión larga híbrido)
	Modelo	**03 :**	**Chasis Cabina Hino Serie 500**
2640301	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G), diesel, 10,400 Kg. PBV
2640302		02 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M), diesel, 15,100 Kg. PBV
2640303		03 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M), diesel, 16,500 Kg. PBV
2640304		04 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G), diesel, 16,500 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**Chasis Control Delantero Hino Serie 500 (importado)**
2640401	Versión	01 :	500 FC9JKTZ (918K), diesel, 9,000 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Tractocamión Quinta Rueda Hino Serie 500 (importado)**
2640501	Versión	01 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G), diesel, 16,500 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Tractocamión Quinta Rueda Hino Serie 700 (importado)**
2640601	Versión	01 :	700 SS2848K, diesel, 28,300 Kg. PBV
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina Hino Híbrido**
6640101	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640102		02 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640103		03 :	Serie 300 7.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640104		04 :	Serie 300 5.2 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640105		05 :	Serie 300 XKU640L-HKULS3 (516 larga híbrido) Euro5, 4,500 Kg. PBV
6640106		06 :	Serie 300 XKU650L-HKUMS3 (616 larga híbrido) Euro5, 5,500 Kg. PBV
6640107		07 :	Serie 300 XKU710L-HKUQS3 (716 larga híbrido) Euro5, 6,500 Kg. PBV
6640108		08 :	Serie 300 XKU710L-HKURS3 (816 larga híbrido) Euro5, 7,250 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**65 :**	**Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)**
2650101	Versión	01 :	R33ZZ 460 HP, ID, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650102		02 :	R33ZZ 430 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650103		03 :	R33ZZ 460 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650104		04 :	R33ZZ 360 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650105		05 :	R33ZZ 440 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650106		06 :	R37ZZ 460 HP, ID, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650107		07 :	R37ZZ 460 HP, CR, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650108		08 :	R37ZZ 480 HP, CR, E4, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650109		09 :	A67ZZ 280 HP, ID, E3, 4x2, 14,000 Kg. PBV
2650110		10 :	R39ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV

2650111		11 :	R33ZZ 480 HP, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650112		12 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000 Kg. PBV
2650113		13 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650114		14 :	RR8 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650115		15 :	RR2 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650116		16 :	RR4 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650117		17 :	RR6 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650118		18 :	R33ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650119		19 :	RC2 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Autobús Integral Marca MAN (importado)**
2650201	Versión	01 :	R08ZZ 6x2, 24,900 Kg. PBV
2650202		02 :	R07ZZ 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)**
2650301	Versión	01 :	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650302		02 :	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650303		03 :	HV2ZZ 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650304		04 :	HV2ZZ 6x4, 33,000 Kg. PBV
2650305		05 :	05X 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650306		06 :	30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650307		07 :	30S 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650308		08 :	28X 3 Ejes, 26,000-28,500 Kg. PBV
2650309		09 :	88X 3 Ejes, 26,000-27,500 Kg. PBV
2650310		10 :	26X 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650311		11 :	30W 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650312		12 :	2AX 3 Ejes, 26,000-28,500 Kg. PBV
2650313		13 :	58W 3 Ejes, 38,000-40,000 Kg. PBV
2650314		14 :	94X 4 Ejes, 38,000-44,000 Kg. PBV
2650315		15 :	89X 3 ejes, 26,000-28,000 Kg. PBV
2650316		16 :	26S 3 ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650317		17 :	86X 3 ejes, 39,000-41,000 Kg. PBV
2650318		18 :	87X 3 ejes, 39,000-41,000 Kg. PBV
2650319		19 :	26W 3 ejes, 30,000-33,000 Kg. PBV
2650320		20 :	34W 3 ejes, 38,000-40,000 Kg. PBV
2650321		21 :	26J 3 ejes 24,000-33,000 Kg. PBV
2650322		22 :	30K 3 ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**Camión Chasis Cabina Marca MAN (importado)**
2650401	Versión	01 :	HW3 4 Ejes, 38,000 Kg. PBV
2650402		02 :	HW3 4 Ejes, 39,000 Kg. PBV
2650403		03 :	HW3 4 Ejes, 40,000 Kg. PBV
2650404		04 :	HW3 4 Ejes, 41,000 Kg. PBV
2650405		05 :	HW3 4 Ejes, 42,000 Kg. PBV
2650406		06 :	HW3 4 Ejes, 43,000 Kg. PBV
2650407		07 :	HW3 4 Ejes, 44,000 Kg. PBV
2650408		08 :	39S 8x4, 41,000 Kg. PBV
2650409		09 :	N08 4x2, 17-19 PBV

2650410		10 :	N37 4 ejes, con o sin Doble Cabina 13,000-14,100 Kg. PBV
2650411		11 :	N46 Cabina CabOver Corta, 6x2, 26,000 Kg. PBV
2650412		12 :	30S 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650413		13 :	30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650414		14 :	52S 4 ejes,18,000-21,000 Kg. PBV
2650415		15 :	N36 2 ejes, 13,000-15,500 Kg. PBV
2650416		16 :	N38 2 ejes, 16,000-19,000 Kg. PBV
2650417		17 :	N18 2 ejes, 16,000-19,000 Kg. PBV
2650418		18 :	39W 4 ejes, 41,000-50,000 Kg. PBV
2650419		19 :	26S 3 ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650420		20 :	35S 3 ejes, 24,000-26,000 Kg. PBV
2650421		21 :	41S 4 ejes, 33,000-35,000 Kg. PBV
2650422		22 :	90S 4 ejes, 30,000-35,000 Kg. PBV
2650423		23 :	26X 3 ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650424		24 :	28X 3 ejes, 26,000-28,000 Kg. PBV
2650425		25 :	89X 3 ejes, 26,000-28,000 Kg. PBV
2650426		26 :	92S 4 ejes, 33,000-35,000 Kg. PBV
2650427		27 :	26W 3 ejes, 30,000-33,000 Kg. PBV
2650428		28 :	34W 3 ejes, 38,000-40,000 Kg. PBV
2650429		29 :	58W 3 ejes, 37,000-40,000 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)**
2650501	Versión	01 :	A82 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650502		02 :	A82 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650503		03 :	A51 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650504		04 :	A51 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650505		05 :	R39, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650506		06 :	R40, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650507		07 :	RR3, 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650508		08 :	RR5, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Autobus Integral Marca MAN (nacional)**
2650601	Versión	01 :	R07B2 18,000 Kg. PBV
2650602		02 :	R07C2 18,000 Kg. PBV
2650603		03 :	R07D2 18,000 Kg. PBV
2650604		04 :	R08C3 24,000 Kg. PBV
2650605		05 :	R08D3 24,000 Kg. PBV
	Modelo	**07 :**	**Autobus Marca MAN (importado)**
2650701	Versión	01 :	A21ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	**08 :**	**Chasis Cabina Marca Volkswagen (importado)**
2650801	Versión	01 :	9-150, 4x2, 8,800 Kg. PBV
2650802		02 :	8-150, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2650803		03 :	9-150, 4x2, 8,845 a 11,793 Kg. PBV
2650804		04 :	8-160, 4x2, 8,150 Kg. PBV
2650805		05 :	9-160, 4x2, 8,800 Kg. PBV
2650806		06 :	17.230, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2650807		07 :	15.190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV

2650808		08 :	17.280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2650809		09 :	24.280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2650810		10 :	26.280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2650811		11 :	DELIVERY 5-150, 2 ejes, 5,800 Kg. PBV
2650812		12 :	24-280, 8x2, 4 ejes, 30,500 Kg. PBV
2650813		13 :	17-190, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2650814		14 :	6-160, 2 ejes, 6,300 Kg. PBV
2650815		15 :	9-170, 2 ejes, 8,800 Kg. PBV
2650816		16 :	11-180, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2650817		17 :	4 - 160, 2 ejes, 4,082 - 4,536 Kg. PBV
2650818		18 :	13-180, 3 ejes, 11,000 - 15,000 Kg. PBV
2650819		19 :	9-180, 2 ejes, 8,500 - 11,500 Kg. PBV
2650820		20 :	31-330, 3 ejes, 31,000 Kg. PBV
2650821		21 :	31-390, 3 ejes, 31,000 Kg. PBV
2650822		22 :	E-Delivery 11, 2 ejes, 11,800 Kg. PBV
2650823		23 :	E-Delivery 14, 3 ejes, 14,968 Kg. PBV
2650824		24 :	17.260, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
	Modelo	**09 :**	**Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (importado)**
2650901	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2650902		02 :	17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
2650903		03 :	15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2650904		04 :	5-150 OD, 4x2, 5,650 Kg. PBV
2650905		05 :	14-190 OD, 4x2, 15,500 PBV
2650906		06 :	9-160 FEB, 4x2, 9,300 Kg. PBV
2650907		07 :	10-180 OD, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2650908		08 :	10-180 SCD, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2650909		09 :	15-190 SCD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
	Modelo	**10 :**	**Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)**
2651001	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2651002		02 :	9-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
2651003		03 :	15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2651004		04 :	17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
2651005		05 :	8-160 FEB, 4x2, 8,500 Kg. PBV
2651006		06 :	9-160 FEB, 4x2, 9,300 Kg. PBV
2651007		07 :	5-150 OD, 4x2, 5,650 Kg. PBV
2651008		08 :	14-190 OD, 4x2, 15,500 PBV
2651009		09 :	8-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
2651010		10 :	10-180 OD, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2651011		11 :	10-180 SCD, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2651012		12 :	15-190 SCD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
	Modelo	**11 :**	**Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (importado)**
2651101	Versión	01 :	18-320 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651102		02 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651103		03 :	17.280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
2651104		04 :	16-230 OT, 2 ejes, 17,000 Kg. PBV
2651105		05 :	18-280 OT LE, 2 ejes, 19,100 Kg. PBV
2651106		06 :	17-280 OT CNG, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV

	Modelo	**12 :**	**Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (nacional)**
2651201	Versión	01 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651202		02 :	18-330 OT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651203		03 :	17-280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
2651204		04 :	16-230 OT, 2 ejes, 17,000 Kg. PBV
2651205		05 :	18-280 OT LE, 2 ejes, 19,100 Kg. PBV
2651206		06 :	17-280 OT CNG, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	**13 :**	**Chasis Control Delantero Marca MAN (importado)**
2651301	Versión	01 :	N49, 2 ejes, 12,000 Kg. PBV
	Modelo	**14 :**	**Camión Chasis Cabina Marca Volkswagen (nacional)**
2651401	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651402		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651403		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651404		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651405		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
2651406		06 :	17.230, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651407		07 :	24-280, 8x2, 4 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651408		08 :	17-190, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651409		09 :	6-160, 2 ejes, 6,300 Kg. PBV
2651410		10 :	9-170, 2 ejes, 8,800 Kg. PBV
2651411		11 :	11-180, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2651412		12 :	13-180, 3 ejes, 11,000 - 15,000 Kg. PBV
2651413		13 :	9-180, 2 ejes, 8,500 - 11,500 Kg. PBV
2651414		14 :	31-330, 3 ejes, 31,000 Kg. PBV
2651415		15 :	31-390, 3 ejes, 31,000 Kg. PBV
2651416		16 :	E-Delivery 11, 2 ejes, 11,800 Kg. PBV
2651417		17 :	E-Delivery 14, 3 ejes, 14,968 Kg. PBV
2651418		18 :	17.260, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
	Modelo	**15 :**	**Tractocamión Marca Volkswagen (nacional)**
2651501	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651502		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651503		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651504		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651505		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
2651506		06 :	17-230, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
	Modelo	**16 :**	**Tractocamión Marca Volkswagen (importado)**
2651601	Versión	01 :	CONSTELLATION 17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651602		02 :	CONSTELLATION 25-330, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651603		03 :	CONSTELLATION 25-360, 3 ejes, 28,100 Kg. PBV
2651604		04 :	CONSTELLATION 25-420, 3 ejes, 28,100 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**66 :**	**GS Distribución, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**FAW F1 5 puertas (importado)**
0660101	Versión	01 :	Hatchback Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660102		02 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C
	Modelo	**02 :**	**FAW F1 4 puertas (importado)**
0660201	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660202		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C, eléctrico

	Modelo	**03 :**	**FAW F4 4 puertas (importado)**
0660301	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil.
0660302		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	**04 :**	**FAW F5 5 puertas (importado)**
0660401	Versión	01 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	**05 :**	**FAW F5 4 puertas (importado)**
0660501	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	**06 :**	**FAW Besturn (importado)**
0660601	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.0 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660602		02 :	Luxury Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660603		03 :	GPS Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	Modelo	**07 :**	**FAW F3 SL (importado)**
0660701	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, 5 vel., 1.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
Clave	**Empresa**	**67 :**	**Jaguar Land Rover México, S.A.P.I. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Jaguar 2 puertas (importado)**
0670101	Versión	01 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670102		02 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670103		03 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670104		04 :	XK Coupé, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670105		05 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670106		06 :	XK Convertible, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670107		07 :	F-TYPE Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670108		08 :	F-TYPE S Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670109		09 :	F-TYPE V8 S Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670110		10 :	XKR-S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670111		11 :	XKR-S Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670112		12 :	F-TYPE Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670113		13 :	F-TYPE S Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670114		14 :	F-TYPE S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670117		17 :	F-Type Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/M, 6 vel., piel
0670118		18 :	F-Type S Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/M, 6 vel., piel

0670119	19 :	F-Type V8 R Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel, AWD
0670120	20 :	F-Type Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/M, 6 vel., piel
0670121	21 :	F-Type S Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/M, 6 vel., piel
0670122	22 :	F-Type V8 S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel, AWD
0670123	23 :	F-Type V8 SVR Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel, AWD
0670124	24 :	F-Type V8 SVR Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel, AWD
0670125	25 :	F-Type Convertible, I4, motor 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel.
0670126	26 :	F-Type Coupé, I4, motor 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel.
0670127	27 :	F-Type Standard Convertible, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670128	28 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670129	29 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670130	30 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670131	31 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670132	32 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670133	33 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670134	34 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670135	35 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670136	36 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670137	37 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670138	38 :	F-Type R Convertible, motor P575 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670139	39 :	F-Type Standard Coupé, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670140	40 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670141	41 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670142	42 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670143	43 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670144	44 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670145	45 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670146	46 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.

0670147		47 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670148		48 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670149		49 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670150		50 :	F-Type R Coupé, motor P575 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670151		51 :	F-Type R-Dynamic Black Limited Edition Convertible, P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, |T/A, 8 vel.
0670152		52 :	F-Type R-Dynamic Black Limited Edition Coupé, P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670153		53 :	F-Type R-Dynamic Black Limited Edition Convertible, P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670154		54 :	F-Type R-Dynamic Black Limited Edition Coupé, P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
	Modelo	**02 :**	**Jaguar 4 puertas (importado)**
0670201	Versión	01 :	XJ8 Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670202		02 :	Vanden Plas Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670203		03 :	XJR Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670204		04 :	XF Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670205		05 :	XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670206		06 :	XF Supercargado Sedán, SC, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670207		07 :	XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670208		08 :	XF Supercargado Sedán, SC, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670209		09 :	XJ Premium Luxury, LWB, motor 5.0 lts., V8, N/A, T/A, 6 vel., piel
0670210		10 :	XJ Portfolio, SWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670211		11 :	XJ Super Sport, LWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670212		12 :	XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Luxury, T/A, piel
0670213		13 :	XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Premium Luxury, T/A, piel
0670214		14 :	XF Luxury Sedán, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0670215		15 :	XF Premium Luxury Sedán, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0670216		16 :	XF Portfolio Sedán, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0670217		17 :	XFR Sedán, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 8 cil.
0670218		18 :	XJ Premium Luxury, SWB, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670219		19 :	XJ Portfolio, SWM, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670220		20 :	XJ Supersport, LWB, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670221		21 :	XJ Portfolio, LWB, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670222		22 :	XE Pure 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670223		23 :	XE Prestige 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670224		24 :	XE R-Sport 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.

0670225		25 :	XE Portfolio 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670226		26 :	XE S 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670227		27 :	XF Pure 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670228		28 :	XF Prestige 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670229		29 :	XF R-Sport 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670230		30 :	XF Portfolio 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670231		31 :	XF R-Sport 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670232		32 :	XF S 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670233		33 :	XJ Premium Luxury Sedán motor 3.0 lts., V6, T/A, 8 vel., 6 cil., piel
0670234		34 :	XE 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670235		35 :	XE S 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670236		36 :	XE SE 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670237		37 :	XE HSE 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670238		38 :	XE R-Dynamic 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670239		39 :	XE S R-Dynamic 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670240		40 :	XE SE R-Dynamic 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670241		41 :	XE HSE R-Dynamic 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670242		42 :	XE SV 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil.
0670243		43 :	XF R-Dynamic HSE 2.0 lts., I4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., P300
	Modelo	**03 :**	**Land Rover 4 puertas (importado)**
0670301	Versión	01 :	LR3 SE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670302		02 :	LR3 HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670303		03 :	Range Rover Sport HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670304		04 :	Range Rover Sport SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670305		05 :	Range Rover HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670306		06 :	Range Rover SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670307		07 :	LR2 SE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670308		08 :	LR2 HSE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670309		09 :	LR4 HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670310		10 :	LR4 SE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670311		11 :	Range Rover HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670312		12 :	Range Rover SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670313		13 :	Range Rover Sport HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670314		14 :	Range Rover Sport SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670315		15 :	LR2 SE, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670316		16 :	LR2 HSE, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670317		17 :	Range Rover HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670318		18 :	Range Rover Vogue, V8, motor 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670319		19 :	Range Rover Vogue SE S/C, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670320		20 :	Range Rover Autobiography S/C, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670321		21 :	Range Rover Sport HSE, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel

0670322	22 :	Range Rover Sport HSE Dynamic, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670323	23 :	Range Rover Sport Supercharged, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670324	24 :	Range Rover Sport Supercharged Dynamic, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670325	25 :	Range Rover Sport Autobiography S/C, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670326	26 :	Range Rover HSE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670327	27 :	Range Rover Sport Autobiography Dynamic, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670328	28 :	Discovery SE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel.
0670329	29 :	Discovery HSE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670330	30 :	Discovery SE Plus, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670331	31 :	LR2 S, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670332	32 :	Range Rover Autobiography S/C, LWB, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670333	33 :	Land Rover Discovery Sport S, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670334	34 :	Land Rover Discovery Sport SE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670335	35 :	Land Rover Discovery Sport HSE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670336	36 :	Land Rover Discovery Sport HSE Luxury, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670337	37 :	Range Rover Sport SVR, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670338	38 :	Land Rover Discovery Sport Pure, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670339	39 :	Discovery HSE Luxury, 3.0 lts., V6 cil., Super Cargado, T/A, 8 vel.
0670340	40 :	Discovery First Edition, 3.0 lts., V6 cil., Super Cargado, T/A, 8 vel.
0670341	41 :	Range Rover Sport HSE, motor 5.0 lts., V8, T/A, 8 vel., piel
0670342	42 :	Range Rover Vogue, motor 3.0 lts., V6, T/A, 8 vel., piel
0670343	43 :	Range Rover Sport HSE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
0670344	44 :	Range Rover Sport HSE Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
0670345	45 :	Range Rover Sport Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
0670346	46 :	Range Rover Vogue SE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670347	47 :	Range Rover Vogue, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670348	48 :	Range Rover Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670349	49 :	Range Rover Autobiography, LWB, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670350	50 :	Discovery S, 3.0 lts., V6 cil., Supercargado, T/A, 8 vel.

0670351		51 :	Range Rover Sport SE, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel.
0670352		52 :	Range Rover Sport S, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel.
0670353		53 :	Range Rover Sport Autobiography, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel.
0670354		54 :	Range Rover Fifty, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel.
0670355		55 :	Range Rover Sport SVR Carbon Edition, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel.
0670356		56 :	Discovery S, 3.0 lts., 360 PS, V6 cil., Supercargado, T/A, 8 vel.
0670357		57 :	Discovery Sport R-Dynamic S, 2.0 lts., 290 PS, 4 cil., T/C, AWD
0670358		58 :	Range Rover First Edition, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel., SWB
0670359		59 :	Range Rover First Edition Black Concept, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel., SWB
0670360		60 :	Range Rover HSE, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel., LWB
0670361		61 :	Range Rover Autobiography, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel., LWB, 5 asientos/ 7 asientos
0670362		62 :	Range Rover First Edition, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel., LWB
0670363		63 :	Range Rover First Edition Black Concept, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel., LWB
0670364		64 :	Range Rover HSE, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel., SWB
0670365		65 :	Range Rover Autobiography, motor 4.4 lts., V8, Twin Turbocharged, T/A, 8 vel., SWB
	Modelo	**04 :**	**Land Rover 5 puertas (importado)**
0670401	Versión	01 :	Defender 110, motor 2.4 lts., I4, T/M, 5 vel., tel/piel, diesel
0670402		02 :	Range Rover Evoque Pure, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670403		03 :	Range Rover Evoque Dynamic, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670404		04 :	Range Rover Evoque Prestige, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670405		05 :	Land Rover Defender 90, motor 2.2 lts., MT-82, 6 vel., 4 cil., diesel
0670406		06 :	Range Rover Evoque Pure Plus, Si4, motor 2.0 lts., Su4 Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670407		07 :	Range Rover Evoque Pure, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670408		08 :	Range Rover Evoque Pure Tech, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670409		09 :	Range Rover Evoque Dynamic, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670410		10 :	Range Rover Evoque Prestige, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670411		11 :	Land Rover Defender 110 Heritage, motor 2.2 lts., 4 cil., MT-82 6 vel., diésel
0670412		12 :	Land Rover Defender 110 Adventure, motor 2.2 lts., 4 cil., MT-82 6 vel., diésel
0670413		13 :	Range Rover Evoque SE, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina

0670414		14 :	Range Rover Evoque SE Dynamic, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670415		15 :	Range Rover Evoque HSE, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670416		16 :	Range Rover Evoque HSE Dynamic, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670417		17 :	Range Rover Evoque Autobiography, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670418		18 :	Range Rover Evoque Autobiography Dynamic, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670419		19 :	Range Rover Evoque, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670420		20 :	Range Rover Evoque S, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670421		21 :	Range Rover Evoque SE, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670422		22 :	Range Rover Evoque HSE, motor 2.0 lts., Turbocargado,T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670423		23 :	Range Rover Evoque R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670424		24 :	Range Rover Evoque S R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670425		25 :	Range Rover Evoque SE R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670426		26 :	Range Rover Evoque HSE R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670427		27 :	Land Rover Defender 110 Standard, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A 8 vel., 4 cil., gasolina
0670428		28 :	Land Rover Defender 110 S, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 4 cil., gasolina
0670429		29 :	Land Rover Defender 110 SE, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 4 cil., gasolina
0670430		30 :	Land Rover Defender 110 HSE, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 4 cil., gasolina
0670431		31 :	Land Rover Defender 110 V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil., gasolina
0670432		32 :	Land Rover Defender 110 V8 Carpathian, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil., gasolina
0670433		33 :	Land Rover Defender 110 V8 Bond Edition, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil., gasolina
	Modelo	**05 :**	**Land Rover 3 puertas (importado)**
0670501	Versión	01 :	Range Rover Evoque Coupé Dynamic, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670502		02 :	Range Rover Evoque Coupé Pure, SI4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670503		03 :	Range Rover Evoque Coupé Prestige, SI4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670504		04 :	Range Rover Evoque Pure Plus, SI4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670505		05 :	Range Rover Evoque Dynamic, motor 2.0 lts., SI4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina

0670506		06 :	Land Rover Defender 90 Heritage, motor 2.2 lts., 4 cil., MT-82 6 vel., diesel
0670507		07 :	Land Rover Defender 90 Adventure, motor 2.2 lts., 4 cil., MT-82 6 vel., diésel
0670508		08 :	Range Rover Evoque SE Plus, motor 2.0 lts., SI4, Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670509		09 :	Range Rover Evoque HSE Dynamic, motor 2.0 lts., SI4, Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670510		10 :	Range Rover Evoque Autobiography Dynamic, motor 2.0 lts., SI4, Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670511		11 :	Range Rover Evoque HSE Dynamic Convertible, motor 2.0 lts., SI4, Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670512		12 :	Range Rover Evoque Convertible SE Dynamic 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670513		13 :	Range Rover SV Coupé Trinity, SWB, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel.
0670514		14 :	Land Rover Defender 90 V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil., gasolina
0670515		15 :	Land Rover Defender 90 V8 Carpathian, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil., gasolina
0670516		16 :	Land Rover Defender 90 V8 Bond Edition, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil., gasolina
	Modelo	**06 :**	**Jaguar 5 puertas (importado)**
0670601	Versión	01 :	F-PACE Pure 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670602		02 :	F-PACE Prestige 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670603		03 :	F-PACE Portfolio 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670604		04 :	F-PACE R-Sport 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670605		05 :	F-PACE S 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670606		06 :	F-PACE First Edition 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670607		07 :	F-PACE Pure 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670608		08 :	F-PACE Prestige 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670609		09 :	F-PACE Portfolio 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670610		10 :	F-PACE R-Sport 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670611		11 :	F-PACE S 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670612		12 :	F-PACE SVR 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil.
0670613		13 :	F-PACE S 2.0 lts., I4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670614		14 :	F-PACE SE 2.0 lts., I4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
	Modelo	**07 :**	**Range Rover Velar 5 puertas (importado)**
0670701	Versión	01 :	Range Rover Velar S, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670702		02 :	Range Rover Velar R-Dynamic S, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670703		03 :	Range Rover Velar HSE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670704		04 :	Range Rover Velar R-Dynamic HSE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670705		05 :	Range Rover Velar S, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670706		06 :	Range Rover Velar R-Dynamic S, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP

0670707		07 :	Range Rover Velar HSE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670708		08 :	Range Rover Velar R-Dynamic HSE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670709		09 :	Range Rover Velar S, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670710		10 :	Range Rover Velar R-Dynamic S, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670711		11 :	Range Rover Velar HSE, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670712		12 :	Range Rover Velar R-Dynamic HSE, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670713		13 :	Range Rover Velar SE, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670714		14 :	Range Rover Velar R-Dynamic SE, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670715		15 :	Range Rover Velar First Edition, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670716		16 :	Range Rover Velar 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670717		17 :	Range Rover Velar R-Dynamic, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670718		18 :	Range Rover Velar SE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670719		19 :	Range Rover Velar R-Dynamic SE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670720		20 :	Range Rover Velar 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670721		21 :	Range Rover Velar R-Dynamic, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670722		22 :	Range Rover Velar SE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670723		23 :	Range Rover Velar R-Dynamic SE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670724		24 :	Range Rover Velar 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670725		25 :	Range Rover Velar R-Dynamic, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670726		26 :	Range Rover Velar Autobiography, 5.0 lts. V8, Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil.
	Modelo	**08 :**	**Jaguar E-PACE 5 puertas (importado)**
0670801	Versión	01 :	Jaguar E-PACE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670802		02 :	Jaguar E-PACE S, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670803		03 :	Jaguar E-PACE SE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670804		04 :	Jaguar E-PACE HSE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670805		05 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670806		06 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic S, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP

0670807		07 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic SE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670808		08 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic HSE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670809		09 :	Jaguar E-PACE First Edition, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670810		10 :	Jaguar E-PACE S, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670811		11 :	Jaguar E-PACE SE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670812		12 :	Jaguar E-PACE HSE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670813		13 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic S, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670814		14 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic SE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670815		15 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic HSE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
	Modelo	**01 :**	**Land Rover Híbrido 4 puertas (importado)**
6670101	Versión	01 :	Range Rover Sport HSE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
6670102		02 :	Range Rover Sport HSE Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
6670103		03 :	Range Rover Sport Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
6670104		04 :	Range Rover Vogue SE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
6670105		05 :	Range Rover Vogue, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
6670106		06 :	Range Rover Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
6670107		07 :	Range Rover Autobiography, LWB, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
6670108		08 :	Range Rover HSE, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.. 6 cil., Mild Hybrid
6670109		09 :	Range Rover Vogue, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670110		10 :	Range Rover Sport S, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670111		11 :	Range Rover Sport SE, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670112		12 :	Range Rover Sport HSE, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670113		13 :	Range Rover Sport HSE Dynamic, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670114		14 :	Range Rover Sport Autobiography Dynamic, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670115		15 :	Range Rover SE, motor 3.0 lts., I6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid

6670116		16 :	Range Rover HSE, motor 3.0 lts., I6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670117		17 :	Range Rover Autobiography, motor 3.0 lts., I6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670118		18 :	Range Rover First Edition, motor 3.0 lts., I6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
	Modelo	**02 :**	**Land Rover Híbrido 5 puertas (importado)**
6670201	Versión	01 :	Range Rover Evoque, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670202		02 :	Range Rover Evoque S, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670203		03 :	Range Rover Evoque SE, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670204		04 :	Range Rover Evoque HSE, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670205		05 :	Range Rover Evoque R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670206		06 :	Range Rover Evoque S R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670207		07 :	Range Rover Evoque SE R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670208		08 :	Range Rover Evoque HSE R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670209		09 :	Land Rover Discovery Sport S, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670210		10 :	Land Rover Discovery Sport SE, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670211		11 :	Land Rover Discovery Sport HSE, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670212		12 :	Land Rover Discovery Sport HSE R-Dynamic, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670213		13 :	Land Rover Discovery Sport S, R-Dynamic, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670214		14 :	Land Rover Discovery Sport SE, R-Dynamic, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670215		15 :	Land Rover Defender 110, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670216		16 :	Land Rover Defender 110 S, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670217		17 :	Land Rover Defender 110 SE, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670218		18 :	Land Rover Defender 110 First Edition, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670219		19 :	Land Rover Defender 110 HSE, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670220		20 :	Land Rover Defender 110 X, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670221		21 :	Range Rover Evoque R-Dynamic S, motor 1.5 lts., Turbocargado PHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 3 cil., gasolina
6670222		22 :	Range Rover Evoque SE, motor 1.5 lts., Turbocargado PHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 3 cil., gasolina

6670223		23 :	Range Rover Evoque Autobiography, motor 1.5 lts., Turbocargado PHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 3 cil., gasolina
6670224		24 :	Land Rover Discovery Sport Urban Edition, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670225		25 :	Land Rover Defender 110 X-Dynamic SE, motor 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670226		26 :	Land Rover Defender 110 X-Dynamic HSE, motor 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670227		27 :	Land Rover Discovery Sport R-Dynamic HSE, 1.5 lts., Turbocargado PHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 3 cil.
6670228		28 :	Discovery R-Dynamic SE, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670229		29 :	Discovery S, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670230		30 :	Range Rover Evoque Bronze Collection, motor 2.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670231		31 :	Range Rover Evoque HST, motor 2.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670232		32 :	Land Rover Defender 110 SE, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670233		33 :	Land Rover Defender 110 XS Edition, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670234		34 :	Land Rover Defender 110 X-Dynamic HSE, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670235		35 :	Land Rover Defender 110 X-Dynamic S, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670236		36 :	Discovery Metro Edition, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
	Modelo	**03 :**	**Jaguar F-PACE Híbrido 5 puertas (importado)**
6670301	Versión	01 :	F-PACE SE, 3.0 lts., Turbocargado, I6 MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670302		02 :	F-PACE SE, 2.0 lts., Turbocargado, I4 PHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 4 cil.
6670303		03 :	F-PACE R-Dynamic SE, 3.0 lts., Turbocargado, I6 MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670304		04 :	F-PACE HSE, 2.0 lts., Turbocargado, I4 PHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 4 cil.
6670305		05 :	F-PACE S, 3.0 lts., Turbocargado, I6 MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
	Modelo	**04 :**	**Range Rover Velar Híbrido 5 puertas (importado)**
6670401	Versión	01 :	Range Rover Velar R-Dynamic S, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670402		02 :	Range Rover Velar R-Dynamic SE, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670403		03 :	Range Rover Velar R-Dynamic SE, motor 2.0 lts., Turbocargado PHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 4 cil.
6670404		04 :	Range Rover Velar R-Dynamic HSE, motor 3.0 lts., Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670405		05 :	Range Rover Velar S, motor 3.0 lts., Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.

	Modelo	**05 :**	**Land Rover Híbrido 3 puertas (importado)**
6670501	Versión	01 :	Land Rover Defender 90 First Edition, motor 3.0 lts., Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670502		02 :	Land Rover Defender 90 S, motor 3.0 lts., Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670503		03 :	Land Rover Defender 90 X-Dynamic SE, motor 3.0 lts., Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670504		04 :	Land Rover Defender 90 X, motor 3.0 lts., Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670505		05 :	Land Rover Defender 90 SE, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670506		06 :	Land Rover Defender 90 XS Edition, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670507		07 :	Land Rover Defender 90 X-Dynamic HSE, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
6670508		08 :	Land Rover Defender 90 X-Dynamic S, motor 3.0 lts., Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., gasolina
	Modelo	**06 :**	**Jaguar E-PACE Híbrido 5 puertas (importado)**
6670601	Versión	01 :	E-PACE SE, 2.0 lts., I4 Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 4 cil.
6670602		02 :	E-PACE S, 2.0 lts., I4 Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 4 cil.
6670603		03 :	E-PACE R-Dynamic S, 2.0 lts., I4 Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 4 cil.
6670604		04 :	E-PACE R-Dynamic SE, 2.0 lts., I4 Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 4 cil.
6670605		05 :	E-PACE 300 Sport, 2.0 lts., I4 Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 4 cil.
6670606		06 :	E-PACE R-Dynamic HSE, 2.0 lts., I4 Turbocargado, MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 4 cil.
	Modelo	**01 :**	**Jaguar I-PACE Eléctrico 5 puertas (importado)**
9670101	Versión	01 :	Jaguar I-PACE S, Eléctrico, mono velocidad sincronizada epicíclica
9670102		02 :	Jaguar I-PACE SE, Eléctrico, mono velocidad sincronizada epicíclica
9670103		03 :	Jaguar I-PACE HSE, Eléctrico, mono velocidad sincronizada epicíclica
9670104		04 :	Jaguar I-PACE First Edition, Eléctrico, mono velocidad sincronizada epicíclica
Clave	**Empresa**	**68 :**	**Daimler Tractocamiones, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Tractocamión marca Freightliner**
2680101	Versión	01 :	Cascadia, mayor a 14,968.5 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**69 :**	**Volvo Auto de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Volvo C30 2 puertas (importado)**
0690101	Versión	01 :	Volvo C30, Hatchback, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, tela
0690102		02 :	Volvo C30, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690103		03 :	Volvo C30, Hatchback r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690104		04 :	Volvo C30, R-Desing, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex

0690105		05 :	Volvo C30, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690106		06 :	Volvo C30, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
0690107		07 :	Volvo C30, Hatchback Evolution, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/ Geartronic, piel
	Modelo	**02 :**	**Volvo C70 2 puertas (importado)**
0690201	Versión	01 :	Volvo C70, Convertible, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
	Modelo	**03 :**	**Volvo S40 4 puertas (importado)**
0690301	Versión	01 :	Volvo S40, Sedán Kinetic, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690302		02 :	Volvo S40, Sedán Inspiration, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690303		03 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, piel
0690304		04 :	Volvo S40, Sedán r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex
0690305		05 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/M, tela
	Modelo	**04 :**	**Volvo S80 4 puertas (importado)**
0690401	Versión	01 :	Volvo S80, Sedán V8, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel
0690402		02 :	Volvo S80, Sedán T6, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690403		03 :	Volvo S80, Sedán T5, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690404		04 :	Volvo S80, Luxury, Sedán, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic
	Modelo	**05 :**	**Volvo XC60 4 puertas (importado)**
0690501	Versión	01 :	Volvo XC60, T6 AWD, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690502		02 :	Volvo XC60, 3.2 AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690503		03 :	Volvo XC60, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690504		04 :	Volvo XC60, T5 Addition, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690505		05 :	Volvo XC60, T5 Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690506		06 :	Volvo XC60, Addition Plus, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690507		07 :	Volvo XC60, Momentum R-Design, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690508		08 :	Volvo XC60, Inspiration, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690509		09 :	Volvo XC60, Ocean Race T5 AWD, motor 2.5 lts., 5 cil., T/A
0690510		10 :	Volvo XC60, R-Design T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690511		11 :	Volvo XC60, Momentum R-Design T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690512		12 :	Volvo XC60, Inspiration T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690513		13 :	Volvo XC60, Inscription T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690514		14 :	Volvo XC60, Momentum T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	**06 :**	**Volvo XC90 4 puertas (importado)**
0690601	Versión	01 :	Volvo XC90, FWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690602		02 :	Volvo XC90, AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690603		03 :	Volvo XC90, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690604		04 :	Volvo XC90 R-Design, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690605		05 :	Volvo XC90, AWD, motor 2.5 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690606		06 :	Volvo XC90, Kinetic T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A

0690607		07 :	Volvo XC90, Momentum T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690608		08 :	Volvo XC90, Inscription T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690609		09 :	Volvo XC90, FE T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690610		10 :	Volvo XC90, Momentum 5 seater T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690611		11 :	Volvo XC90, R-Design T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690612		12 :	Volvo XC90, Inscription T8 EAWD, Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A (Híbrido)
0690613		13 :	Volvo XC90, Excellence T8 EAWD, Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A (Híbrido)
	Modelo	**07 :**	**Volvo S60 4 puertas (importado)**
0690701	Versión	01 :	Volvo S60, Sedán, motor 3.0 lts., 6 cil., T/A, piel
0690702		02 :	Volvo S60, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690703		03 :	Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A, tela
0690704		04 :	Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
0690705		05 :	Volvo S60, Sedán Evolution, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690706		06 :	Volvo S60, Addition Plus, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A
0690707		07 :	Volvo S60, Momentum, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690708		08 :	Volvo S60, Momentum R-Design, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690709		09 :	Volvo S60, Addition, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690710		10 :	Volvo S60, Sport T4, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690711		11 :	Volvo S60, R-Design T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690712		12 :	Volvo S60, Dynamic T5, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690713		13 :	Volvo S60, Polestar, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	**08 :**	**Volvo V60 4 puertas (importado)**
0690801	Versión	01 :	Volvo V60, Station Wagon Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690802		02 :	Volvo V60, Ambition, Sport Wagon, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690803		03 :	Volvo V60, Momentum R-Design T4, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	**09 :**	**Volvo V40 4 puertas (importado)**
0690901	Versión	01 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 1.6 lts. T4, 4 cil., T-Powershift FWD, tela
0690902		02 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A FWD, piel
0690903		03 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A FWD, piel, Techo Solar
0690904		04 :	Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A AWD, piel, Techo Solar
0690905		05 :	Volvo V40, Addition, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M
0690906		06 :	Volvo V40, Momentum, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M
0690907		07 :	Volvo V40, R-Design, Hatchback, motor 2.0 lts., 5 cil., T/A
0690908		08 :	Volvo V40, Momentum, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A
0690909		09 :	Volvo V40, R-Design, Hatchback, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690910		10 :	Volvo V40, Cross Country Evolution, Hatchback, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690911		11 :	Volvo V40, Cross Country Momentum T4 AWD, 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690912		12 :	Volvo V40, Cross Country Inspiration T5 AWD, 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690913		13 :	Volvo V40, First Edition T3, 2.0 lts., 4 cil., T/M

0690914		14 :	Volvo V40, Addition T3, 1.5 lts., 4 cil., T/A
0690915		15 :	Volvo V40, Sport T4, 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690916		16 :	Volvo V40, Momentum, Hatchback, motor 2.0 lts., 5 cil., T/A
0690917		17 :	Volvo V40, Addition T3, motor 2.0 lts., 4 cil., T/M
0690918		18 :	Volvo V40, Cross Country Evolution, motor 2.0 lts., 5 cil., T/A
	Modelo	**10 :**	**Volvo S60 Cross Country 4 puertas (importado)**
0691001	Versión	01 :	Volvo S60CC, T5 AWD, motor 2.5 lts., 5 cil., T/A
0691002		02 :	Volvo S60CC, T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	**11 :**	**Volvo V60 Cross Country 4 puertas (importado)**
0691101	Versión	01 :	Volvo V60CC, T5 AWD, motor 2.5 lts., 5 cil., T/A
	Modelo	**12 :**	**Volvo S90 4 puertas (importado)**
0691201	Versión	01 :	Volvo S90, Momentum T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691202		02 :	Volvo S90, Inscription T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691203		03 :	Volvo S90, R-Design T8 EAWD, Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A (Híbrido)
	Modelo	**13 :**	**Volvo XC40 4 puertas (importado)**
0691301	Versión	01 :	Volvo XC40, Momentum T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691302		02 :	Volvo XC40, Momentum Ignite T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691303		03 :	Volvo XC40, R-Design T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691304		04 :	Volvo XC40, Momentum T4, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691305		05 :	Volvo XC40, Inscription T4, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	**01 :**	**Volvo XC40 Híbrido 4 puertas (importado)**
6690101	Versión	01 :	Volvo XC40 T5 PHEV, Plug-In Hybrid, 3 cil., T/A
6690102		02 :	Volvo XC40 R-Design T5 PHEV, Plug-In Hybrid, 3 cil., T/A
	Modelo	**02 :**	**Volvo XC60 Híbrido 4 puertas (importado)**
6690201	Versión	01 :	Volvo XC60, R-Design T8 EAWD, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690202		02 :	Volvo XC60, Polestar T8 EAWD, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690203		03 :	Volvo XC60, Momentum B5 AWD, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690204		04 :	Volvo XC60, Inscrption B6 AWD, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	**03 :**	**Volvo XC90 Híbrido 4 puertas (importado)**
6690301	Versión	01 :	Volvo XC90, Momentum T8 EAWD, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690302		02 :	Volvo XC90, Inscription T8 EAWD, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690303		03 :	Volvo XC90, Inscription Expression T8 EAWD, Plug- In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690304		04 :	Volvo XC90, Momentum B6 AWD, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	Modelo	**04 :**	**Volvo S60 Híbrido 4 puertas (importado)**
6690401	Versión	01 :	Volvo S60, R-Design T8 EAWD, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690402		02 :	Volvo S60, PSE T8 EAWD, Plug-In Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
6690403		03 :	Volvo S60, Momentum B4, Mild-Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A

	Modelo	**01 :**	**Volvo XC40 Eléctrico 4 puertas (importado)**
9690101	Versión	01 :	Volvo XC40 BEV, Eléctrico, T/A
	Modelo	**02 :**	**Volvo C40 Eléctrico 4 puertas (importado)**
9690201	Versión	01 :	Volvo C40 BEV, Eléctrico, T/A
Clave	**Empresa**	**70 :**	**Hino Motors Manufacturing México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Chasis Cabina Hino Serie 500**
2700101	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700102		02 :	500 FC6JJSA-NNW (1018J) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700103		03 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700104		04 :	500 FG8JPSB-KGW (1524P) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700105		05 :	500 GH8JMSA-KGW (1724M) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700106		06 :	500 GH8JPSA-KGW (1724P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700107		07 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700108		08 :	500 GH8JPSA-QGW (1727P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700109		09 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700110		10 :	500 FG8JJSB-KGW (1524J) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700111		11 :	500 FL8JRTA-TEW (2627R6x2) Chasis Cabina, diesel, 26,000 Kg. PBV
2700112		12 :	500 FM8JRTA-TEW (2627R6x4) Chasis Cabina, diesel, 26,000 Kg. PBV
2700113		13 :	500 FM8JT7A-XGW (2628T 6X4) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700114		14 :	500 FM1AS7A-SGW (2635S 6X4) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700115		15 :	500 FG8JM7A-PGW (1626 M) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700116		16 :	500 FC9JGUA-QNW (1018 G) Euro5, 10,400 Kg. PBV
2700117		17 :	500 FC9JGUA-UNW (1018G AT) Euro5, 10,400 Kg. PBV
2700118		18 :	500 FC9JJUA-QNW (1018J) Euro5, 10,400 Kg. PBV
2700119		19 :	500 FC9JJUA-UNW (1018J AT) Euro5, 10,400 Kg. PBV
2700120		20 :	500 FG8JF7D-PGW (1626F) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700121		21 :	500 FG8JJ7A-PGW (1626J) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700122		22 :	500 FG8JM7A-RGW (1626M AT) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700123		23 :	500 FG8JP7A-PGW (1626P) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700124		24 :	500 FG8JP7A-RGW (1626P AT) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700125		25 :	500 GH8JF7Q-XGW (1828F AIR) Euro5, 18,000 Kg. PBV
2700126		26 :	500 GH8JP7A-UGW (1828P) Euro5, 18,000 Kg. PBV
2700127		27 :	500 GH8JS7A-UGW (1828S) Euro5, 18,000 Kg. PBV
2700128		28 :	500 FL8JT7A-XGW (2628T 6X2) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700129		29 :	500 FL8JT7G-XGW (2628T 6X2 AIR) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700130		30 :	500 FM8JT7G-XGW (2628T 6X4 AIR) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700131		31 :	500 FM1AL7Q-SGW (2635L AIR) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700132		32 :	500 FM1AS7G-SGW (2635S 6X4 AIR) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700133		33 :	500 FM8JU8G-XGW (2628T 6X4 AIR) Euro 6, 26,000 Kg. PBV
2700134		34 :	500 FC2AG7A-DBAPFAA (1024G) Euro 6, 10,400 Kg. PBV
2700135		35 :	500 FC2AG7A-DXAPFAA (1024G) Euro 6, 10,400 Kg. PBV
2700136		36 :	500 FC2AJ7A-DBAPFAA (1024J) Euro 6, 10,400 Kg. PBV
2700137		37 :	500 FC2AJ7A-DXAPFAA (1024J) Euro 6, 10,400 Kg. PBV
2700138		38 :	500 FG8JJ8D-PGW (1626J) Euro 6, 16,000 Kg. PBV

2700139		39 :	500 FG8JJ8A-PGW (1626J) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700140		40 :	500 FG8JM8A-PGW (1626M) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700141		41 :	500 FG8JM8A-RGW (1626M AT) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700142		42 :	500 FG8JP8A-PGW (1626P) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700143		43 :	500 FG8JP8A-RGW (1626P AT) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700144		44 :	500 FG8JS8A-PGW (1626S) Euro 6, 16,000 Kg. PBV
2700145		45 :	500 GH8JJ8Q-XGW (1828J) Euro 6, 18,000 Kg. PBV
2700146		46 :	500 GH8JP8A-UGW (1828P) Euro 6, 18,000 Kg. PBV
2700147		47 :	500 GH8JS8A-UGW (1828S) Euro 6, 18,000 Kg. PBV
2700148		48 :	500 FL8JU8A-XGW (2628 6x2) Euro 6, 26,000 Kg. PBV
2700149		49 :	500 FL8JU8G-XGW (2628 6x2 Air) Euro 6, 26,000 Kg. PBV
2700150		50 :	500 FM8JU8A-XGW (2628 6x4) Euro 6, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Chasis Control Delantero Hino Serie 500**
2700201	Versión	01 :	500 FG8JMSW-KZW (1524K) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700202		02 :	500 GH8JPSA-QGW (1727Q) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700203		03 :	500 FC9JKTZ-QZL (918K) diesel, 9,000 Kg. PBV
2700204		04 :	500 FC9JGTZ-QZL (918G) diesel, 9,000 Kg. PBV
2700205		05 :	500 RK8JSUA-NJW (RK8J BUS) Chasis motor trasero, diesel, 14,000 Kg. PBV
2700206		06 :	500 FC9JKUZ-QZW (918 K) Euro5, 9,000 Kg. PBV
2700207		07 :	500 FG8JM7V-PXW (BF1626M) Euro5, 16,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**71 :**	**Tecno Idea S.A.P.I. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Mastreta MXT 2 puertas**
0710101	Versión	01 :	Deportivo, manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
Clave	**Empresa**	**72 :**	**DB Imports México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Aston Martin 2 puertas**
0720101	Versión	01 :	DB9 Coupé, T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720102		02 :	DB9 Volante (descapotable), T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720103		03 :	Vanquish Coupé, T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720104		04 :	Vanquish Volante (descapotable), T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720105		05 :	V12 Vantage S Coupé, T. automática 7 vel., tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720106		06 :	Vantage Coupé, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720107		07 :	Vantage S Coupé, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720108		08 :	Vantage Coupé, T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720109		09 :	Vantage S Coupé, T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720110		10 :	Vantage Roadster (descapotable), T. manual 6 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720111		11 :	Vantage S Roadster (descapotable), T. manual 6 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720112		12 :	Vantage Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina

0720113		13 :	Vantage S Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720114		14 :	DB11 T. automática 8 vel., doble turbocargador, 12 cil., gasolina
0720115		15 :	Vanquish S, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720116		16 :	Vanquish S Volante, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720117		17 :	Vanquish Zagato, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720118		18 :	Aston Martin AM6 Vantage, T. automática, 8 vel., 4.0 lts. Doble Turbo Cargador, 8 cil., gasolina
0720119		19 :	Aston Martin DBS, T. automática, 8 vel., Doble Turbo Cargador 12 cil., gasolina
0720120		20 :	Aston Martin DBS Volante, T. automática, 8 vel., Doble Turbo Cargador 12 cil., gasolina
0720121		21 :	Aston Martin Vantage AMR, T. automática, 8 vel., Doble Turbo Cargador 8 cil., gasolina
0720122		22 :	Aston Martin Vantage F1, T. automática, 8 vel., Doble Turbo Cargador V8, gasolina
0720123		23 :	Aston Martin Speedster, T. automática, 8 vel., Doble Turbo Cargador V12, gasolina
	Modelo	**02 :**	**Aston Martin 4 puertas**
0720201	Versión	01 :	Rapide S, T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720202		02 :	Aston Martin Lagonda Taraf, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
	Modelo	**03 :**	**Lamborghini 2 puertas**
0720301	Versión	01 :	Lamborghini Huracán LP 610-4 Coupe, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720302		02 :	Lamborghini Huracán LP 610-4 Spyder (descapotable), T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720303		03 :	Lamborghini Huracán LP 580-2 Coupe, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720304		04 :	Lamborghini Aventador LP 700-4 Coupe, T. automática 7 vel., 12 cil., gasolina
0720305		05 :	Lamborghini Aventador LP 700-4 Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., 12 cil., gasolina
0720306		06 :	Lamborghini Aventador LP 750-4 Coupe Superveloce, T. automática 7 vel., 12 cil., gasolina
0720307		07 :	Lamborghini Aventador LP 750-4 Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., 12 cil., gasolina
0720308		08 :	Lamborghini Aventador S, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720309		09 :	Lamborghini Centenario Coupe, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720310		10 :	Lamborghini Centenario Roadster (descapotable), T. Automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720311		11 :	Lamborghini Huracán Performante, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720312		12 :	Lamborghini Aventador SV J, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720313		13 :	Lamborghini Huracán EVO, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720314		14 :	Lamborghini Huracán EVO RWD, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720315		15 :	Lamborghini Huracán STO, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina

	Modelo	**04 :**	**Morgan 2 puertas**
0720401	Versión	01 :	Morgan 4/4 Roadster (descapotable), T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
0720402		02 :	Morgan Plus 4, T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
0720403		03 :	Morgan Roadster (descapotable), T. manual 5 vel., 6 cil., gasolina
0720404		04 :	Morgan Aero 8 (descapotable), T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720405		05 :	Morgan Aero Coupe, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720406		06 :	Morgan Aero 8 Supersport, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720407		07 :	Morgan Plus 8 (descapotable), T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
	Modelo	**05 :**	**Morgan sin puertas (Cabrio)**
0720501	Versión	01 :	Morgan 3 Wheeler, T. manual 5 vel., 2 cil., gasolina
	Modelo	**06 :**	**Caterham sin puertas (Cabrio)**
0720601	Versión	01 :	Caterham Seven 165, T. manual 5 vel., 3 cil., gasolina
0720602		02 :	Caterham Seven 275, T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
0720603		03 :	Caterham Seven 355, T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
0720604		04 :	Caterham Seven 485, T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**07 :**	**Lamborghini 4 puertas**
0720701	Versión	01 :	Lamborghini Urus, T. automática 8 vel., 8 cil., gasolina
	Modelo	**08 :**	**Aston Martin 5 puertas**
0720801	Versión	01 :	Aston Martin DBX, T. automática 9 vel., 4.0 lts. Doble Turbo Cargador, 8 cil., gasolina
Clave	**Empresa**	**73 :**	**Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Grand i10 5 puertas**
0730101	Versión	01 :	GL manual 4 cil.
0730102		02 :	GL Mid manual 4 cil.
0730103		03 :	GLS manual 4 cil.
0730104		04 :	GL automático 4 cil.
0730105		05 :	GL Mid automático 4 cil.
0730106		06 :	GLS automático 4 cil.
0730107		07 :	GL AA manual 4 cil.
0730108		08 :	GL AA automático 4 cil.
0730109		09 :	GL manual 1.2 lts.
0730110		10 :	GL Mid manual 1.2 lts.
0730111		11 :	NS manual 1.2 lts.
0730112		12 :	GL Mid automático 1.2 lts.
0730113		13 :	GLS automático 1.2 lts.
	Modelo	**02 :**	**Elantra 4 puertas**
0730201	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0730202		02 :	GLS automático 4 cil.
0730203		03 :	GLS Premium manual 4 cil.
0730204		04 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730205		05 :	Limited automatico 4 cil.
0730206		06 :	Limited Tech automatico 4 cil.
0730207		07 :	Limited Navi automático 4 cil.

0730208		08 :	GLS IVT 4 cil.
0730209		09 :	GLS Premium IVT 4 cil.
0730210		10 :	Limited Tech IVT 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**iX35 5 puertas**
0730301	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0730302		02 :	GLS automático 4 cil.
0730303		03 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730304		04 :	Limited automatico 4 cil.
0730305		05 :	Limited AWD automático 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Santa Fe 5 puertas**
0730401	Versión	01 :	Sport automático 4 cil.
0730402		02 :	Sport automático 4 cil., Turbo
0730403		03 :	Automático 4 cil., 2.0T
0730404		04 :	GLS, 2.0 Turbo, automático, 4 cil.
0730405		05 :	GLS Premium, 2.0 Turbo, automático, 4 cil.
0730406		06 :	Limited Tech, 2.0 Turbo, automático, 4 cil.
0730407		07 :	GLS Premium, 2.5 lts. Turbo, automático, 4 cil.
0730408		08 :	Limited Tech, 2.5 lts. Turbo, automático, 4 cil.
	Modelo	**05 :**	**Veloster 4 puertas**
0730501	Versión	01 :	Turbo automático 4 cil.
	Modelo	**06 :**	**Sonata 4 puertas**
0730601	Versión	01 :	GLS automático 4 cil.
0730602		02 :	Premium automático 4 cil.
0730603		03 :	Limited automático 4 cil.
0730604		04 :	Sport 2.0 lts. Turbo
	Modelo	**07 :**	**Génesis 4 puertas**
0730701	Versión	01 :	Limited automático 8 cil.
	Modelo	**08 :**	**Grand i10 4 puertas**
0730801	Versión	01 :	GL manual 4 cil.
0730802		02 :	GL Mid manual 4 cil.
0730803		03 :	GLS manual 4 cil.
0730804		04 :	GL automático 4 cil.
0730805		05 :	GL Mid automático 4 cil.
0730806		06 :	GLS automático 4 cil.
0730807		07 :	GL AA manual 4 cil.
0730808		08 :	GL AA automático 4 cil.
0730809		09 :	GL manual 1.2 lts.
0730810		10 :	GL Mid manual 1.2 lts.
0730811		11 :	GLS manual 1.2 lts.
0730812		12 :	GL Mid automático 1.2 lts.
0730813		13 :	GLS automático 1.2 lts.
	Modelo	**09 :**	**Tucson 5 puertas**
0730901	Versión	01 :	GLS automático 4 cil.
0730902		02 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730903		03 :	Limited automático 4 cil.

0730904		04 :	Limited Tech automático 4 cil.
0730905		05 :	Limited Tech 1.6 Turbo automático
0730906		06 :	GLS automático 2.5 lts., 4 cil.
0730907		07 :	Limited automático 2.5 lts., 4 cil.
0730908		08 :	Limited Tech automático 2.5 lts., 4 cil.
0730909		09 :	GLS Premium automático 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**10 :**	**Creta 5 puertas**
0731001	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0731002		02 :	GLS automático 4 cil.
0731003		03 :	GLS Premium automático 4 cil.
0731004		04 :	Limited automático 4 cil.
0731005		05 :	GL manual 4 cil.
0731006		06 :	GLS IVT 4 cil.
0731007		07 :	GLS Premium IVT 4 cil.
0731008		08 :	Limited Turbo DCT 4 cil.
0731009		09 :	Creta Grand GLS automático 2.0 lts.
0731010		10 :	Creta Grand GLS Premium automático 2.0 lts.
0731011		11 :	Creta Grand Limited automático 2.0 lts.
	Modelo	**11 :**	**Hyundai Santa Fe 5 puertas**
0731101	Versión	01 :	Limited Tech automático 6 cil., 7 pasajeros
0731102		02 :	GLS Premium automático, 6 cil., 7 pasajeros
	Modelo	**12 :**	**Accent 4 puertas**
0731201	Versión	01 :	GL manual, 6 vel., 1.4 lts., 4 cil.
0731202		02 :	GL manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731203		03 :	GL automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731204		04 :	GL Mid manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731205		05 :	GL Mid automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731206		06 :	GLS automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**13 :**	**Accent 5 puertas**
0731301	Versión	01 :	Manual, 6 vel., 1.4 lts., 4 cil.
0731302		02 :	Manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731303		03 :	Automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731304		04 :	GL Mid manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731305		05 :	GL Mid automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731306		06 :	GLS automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**14 :**	**Ioniq 5 puertas**
0731401	Versión	01 :	Híbrido Limited, automático, 6 vel., 4 cil.
0731402		02 :	Híbrido GLS Premium, automático, 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**15 :**	**Starex 5 puertas**
0731501	Versión	01 :	Starex manual, 5 vel., 2.4 lts. 12 pasajeros
	Modelo	**16 :**	**Hyundai Palisade 5 puertas**
0731601	Versión	01 :	Limited Tech, 3.8 lts., automático, 6 cil.
	Modelo	**01 :**	**Starex 6 puertas**
1730101	Versión	01 :	Cargo Van manual, 5 vel., 2.4 lts.

	Modelo	**02 :**	**Starex 5 puertas**
1730201	Versión	01 :	Cargo Van manual, 5 vel., 2.4 lts.
	Modelo	**01 :**	**Elantra Híbrido 4 puertas (importado)**
6730101	Versión	01 :	GLS Híbrido DCT 4 cil.
6730102		02 :	GLS Premium Híbrido DCT 4 cil.
6730103		03 :	Limited Híbrido DCT 4 cil.
6730104		04 :	Limited Tech Híbrido DCT 4 cil.
Clave	**Empresa**	**74 :**	**ETXE DISEÑO, S. A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Vuhl 05**
0740101	Versión	01 :	Deportivo, manual, 6 vel., 4 cil., gasolina
Clave	**Empresa**	**75 :**	**KIA Motors México, S. A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Forte 4 puertas (importado)**
0750101	Versión	01 :	LX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750102		02 :	LX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750103		03 :	EX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750104		04 :	SX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**Sportage 5 puertas (importado)**
0750201	Versión	01 :	LX 2.0 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750202		02 :	EX 2.0 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750203		03 :	EX Pack 2.0 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil., sistema de navegación
0750204		04 :	SXL 2.4 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750205		05 :	SXL Pack 2.4 lts., 4WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750206		06 :	EX Pack 2.0 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750207		07 :	SXL 2.4 lts., 4WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750208		08 :	SX 2.4 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750209		09 :	EX Pack 2.4 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750210		10 :	EX Pack 2.5 lts., T/A 4 cil.
0750211		11 :	SXL 2.5 lts., T/A 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**Sorento 5 puertas (importado)**
0750301	Versión	01 :	LX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil., 5 pasajeros
0750302		02 :	EX 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750303		03 :	EX Pack 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil., 7 pasajeros, sistema de navegación
0750304		04 :	EX Pack 3.3 lts., 4WD, T/A 6 vel., 6 cil., 7 pasajeros, sistema de navegación
0750305		05 :	SXL 3.3 lts., AWD, T/A 6 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750306		06 :	LX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil., 7 pasajeros
0750307		07 :	EX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil., 7 pasajeros
0750308		08 :	EX 3.3 lts., T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750309		09 :	EX Pack 3.3 lts., 2WD, T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750310		10 :	EX Pack 3.3 lts., AWD, T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750311		11 :	SXL 3.3 lts., AWD, T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750312		12 :	EX Pack 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil., 7 pasajeros
0750313		13 :	SX 3.3 lts., T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750314		14 :	LX 2.5 lts., T/A 4 cil.
0750315		15 :	EX 2.5 lts., T/A 4 cil.

0750316		16 :	EX Pack 2.5 lts., T/A 4 cil.
0750317		17 :	SX 2.5 lts., T/A 4 cil.
0750318		18 :	SXL 2.5 lts., Turbo, T/A 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Optima 4 puertas (importado)**
0750401	Versión	01 :	LX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750402		02 :	EX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750403		03 :	SX 2.0 lts., Turbo, T/A 6 vel., 4 cil.
0750404		04 :	SXL 2.0 lts., Turbo, T/A 6 vel., 4 cil.
0750405		05 :	EX Pack 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**05 :**	**Rio 4 puertas (importado)**
0750501	Versión	01 :	LX Sedán 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750502		02 :	EX Sedán 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**06 :**	**Rio 5 puertas (importado)**
0750601	Versión	01 :	LX HB 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750602		02 :	EX HB 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**07 :**	**Soul 5 puertas (importado)**
0750701	Versión	01 :	LX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750702		02 :	LX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750703		03 :	EX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750704		04 :	SX 1.6 lts., Turbo, Trans. DCT 7 vel., 4 cil.
0750705		05 :	EX Pack 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750706		06 :	EX 2.0 lts., CVT 6 vel., 4 cil.
0750707		07 :	EX Pack 2.0 lts., CVT 6 vel., 4 cil.
0750708		08 :	EX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750709		09 :	EX Pack 2.0 lts., IVT, 4 cil.
	Modelo	**08 :**	**Forte 4 puertas (nacional)**
0750801	Versión	01 :	LX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750802		02 :	LX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750803		03 :	EX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750804		04 :	SX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750805		05 :	L 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750806		06 :	EX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750807		07 :	L 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750808		08 :	L 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750809		09 :	LX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750810		10 :	EX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750811		11 :	GT-Line 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750812		12 :	GT-Line 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750813		13 :	GT 1.6 lts., Turbo, T/M 6 vel., 4 cil.
0750814		14 :	GT 1.6 lts., Turbo, DCT 6 vel., 4 cil.
0750815		15 :	EX Premium 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750816		16 :	EX Premium 2.0 lts., MT, 4 cil.
0750817		17 :	EX Pack 2.0 lts., MT, 4 cil.
0750818		18 :	EX Pack 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750819		19 :	L 2.0 lts., IVT, 4 cil.

0750820		20 :	LX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750821		21 :	EX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750822		22 :	EX Pack 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750823		23 :	EX Premium 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750824		24 :	GT-Line 2.0 lts., IVT, 4 cil.
	Modelo	**09 :**	**Forte 5 puertas (nacional)**
0750901	Versión	01 :	LX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750902		02 :	LX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750903		03 :	EX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750904		04 :	EX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750905		05 :	SX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750906		06 :	SX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**10 :**	**Rio 4 puertas (nacional)**
0751001	Versión	01 :	L 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751002		02 :	L 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751003		03 :	LX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751004		04 :	LX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751005		05 :	EX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751006		06 :	EX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751007		07 :	EX Pack 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751008		08 :	EX Pack 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751009		09 :	SX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751010		10 :	SX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751011		11 :	SXL 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751012		12 :	SXL 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751013		13 :	S Pack 1.6 lts., T/A, 4 cil.
	Modelo	**11 :**	**Rio 5 puertas (nacional)**
0751101	Versión	01 :	L 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751102		02 :	L 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751103		03 :	LX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751104		04 :	LX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751105		05 :	EX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751106		06 :	EX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751107		07 :	EX Pack 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751108		08 :	EX Pack 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751109		09 :	SX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751110		10 :	SX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751111		11 :	SXL 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751112		12 :	SXL 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751113		13 :	EX Red Pack 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751114		14 :	S Pack 1.6 lts., T/M, 4 cil.
	Modelo	**12 :**	**Niro 5 puertas (importado)**
0751201	Versión	01 :	LX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751202		02 :	EX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751203		03 :	SX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.

0751204		04 :	SXL 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751205		05 :	LX 1.6 lts., Sistema Híbrido Plug-in, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751206		06 :	EX 1.6 lts., Sistema Híbrido Plug-in, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751207		07 :	SX 1.6 lts., Sistema Híbrido Plug-in, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751208		08 :	SXL 1.6 lts., Sistema Híbrido Plug-in, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**13 :**	**KIA Stinger 4 puertas (importado)**
0751301	Versión	01 :	LX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751302		02 :	EX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751303		03 :	GT-line 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751304		04 :	GT 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751305		05 :	LX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751306		06 :	EX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751307		07 :	GT-line 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751308		08 :	GT 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751309		09 :	SX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751310		10 :	SX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751311		11 :	GT-line 2.5 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
	Modelo	**14 :**	**Forte 5 puertas (importado)**
0751401	Versión	01 :	LX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751402		02 :	LX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0751403		03 :	EX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751404		04 :	EX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0751405		05 :	GT-Line 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751406		06 :	GT-Line 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0751407		07 :	GT 1.6 lts., Turbo, T/M 6 vel., 4 cil.
0751408		08 :	GT 1.6 lts., Turbo, DCT 6 vel., 4 cil.
0751409		09 :	LX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0751410		10 :	EX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0751411		11 :	GT-Line 2.0 lts., IVT, 4 cil.
	Modelo	**15 :**	**Sedona 5 puertas (importado)**
0751501	Versión	01 :	LX 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751502		02 :	EX 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751503		03 :	EX Pack 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751504		04 :	SXL 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751505		05 :	LX 3.5 lts., T/A, 6 cil.
0751506		06 :	EX 3.5 lts., T/A, 6 cil.
0751507		07 :	EX PACK 3.5 lts., T/A, 6 cil.
0751508		08 :	SXL 3.5 lts., T/A, 6 cil.
	Modelo	**16 :**	**Telluride 5 puertas (importado)**
0751601	Versión	01 :	LX 3.8 lts., 2WD, T/A 8 vel., 6 cil.
0751602		02 :	EX 3.8 lts., 2WD, T/A 8 vel., 6 cil.
0751603		03 :	SX 3.8 lts., 4WD, T/A 8 vel., 6 cil.
	Modelo	**17 :**	**K900 4 puertas (importado)**
0751701	Versión	01 :	GLS 3.3 lts., T/A, 4WD, 6 cil.

	Modelo	**18 :**	**Seltos 5 puertas (importado)**
0751801	Versión	01 :	EX 1.6 lts., T/M, 4 cil.
0751802		02 :	EX 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0751803		03 :	EX Pack 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0751804		04 :	GT-Line 1.4 lts., Turbo, DCT, 4 cil.
0751805		05 :	SX 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0751806		06 :	LX 1.6 lts., T/M, 4 cil.
	Modelo	**01 :**	**KIA Bongo 2 puertas (importado)**
1750101	Versión	01 :	EX 2.5 lts. Turbo, T/M, 6 vel., 4 cil., diesel
	Modelo	**01 :**	**Niro Híbrido 5 puertas (importado)**
6750101	Versión	01 :	LX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
6750102		02 :	EX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
6750103		03 :	SX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
6750104		04 :	SLX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**01 :**	**Soul EV Eléctrico 5 puertas (importado)**
9750101	Versión	01 :	EX Eléctrico, Propulsión Eléctrica, Motor 150 KW
Clave	**Empresa**	**76 :**	**NeoHyundai México, S.A.P.I. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**H350 Hyundai**
2760101	Versión	01 :	H350 Van, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2760102		02 :	H350 Bus, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2760103		03 :	H350 Truck, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2760104		04 :	H350 Van, 4 cil., diesel, 3,501 Kg. a 5,000 Kg. PBV
2760105		05 :	H350 Pasaje, 4 cil., diesel, 3,501 Kg. a 5,000 Kg. PBV
2760106		06 :	H350 Chasis Cabina, 4 cil., diesel, 3,501 Kg. a 5,000 Kg. PBV
	Modelo	**02 :**	**Camión Hyundai**
2760201	Versión	01 :	H200 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 3,820 Kg. PBV
2760202		02 :	H200 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 4,000 Kg. PBV
2760203		03 :	H300 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 5,500 Kg. PBV
2760204		04 :	H300 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 5,500 Kg. PBV
2760205		05 :	HD65 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 6,500 Kg. PBV
2760206		06 :	H400 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 7,200 Kg. PBV
2760207		07 :	H400 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 7,200 Kg. PBV
2760208		08 :	HD78 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
2760209		09 :	HD78 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 7,800 Kg. PBV
2760210		10 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 12,520 Kg. PBV (versión corta)
2760211		11 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 12,520 Kg. PBV (versión larga)
2760212		12 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 12,520 Kg. PBV (versión extra larga)
2760213		13 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 12,520 Kg. PBV (versión ultra larga)
2760214		14 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., CNG, 12,975 Kg. PBV
2760215		15 :	HD170 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 18,800 Kg. PBV (versión corta)
2760216		16 :	HD170 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 18,800 Kg. PBV (versión larga)

2760217		17 :	HD260 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,600 Kg. PBV (versión corta)
2760218		18 :	HD260 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,600 Kg. PBV (versión semi larga)
2760219		19 :	HD270 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 32,200 Kg. PBV 3 ejes (versión corta)
2760220		20 :	HD320 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 38,200 Kg. PBV 4 ejes (versión extra larga)
2760221		21 :	HD370 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 43,200 Kg. PBV 4 ejes (versión corta)
2760222		22 :	P 380 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,700 Kg. PBV 3 ejes (versión corta)
2760223		23 :	P 380 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,700 Kg. PBV 3 ejes (versión semi larga)
2760224		24 :	P 380 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,700 Kg. PBV 3 ejes (versión larga)
2760225		25 :	P 410 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 38,200 Kg. PBV 4 ejes (versión corta)
2760226		26 :	P 410 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 38,200 Kg. PBV 4 ejes (versión extra larga)
2760227		27 :	H500 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
2760228		28 :	EX8 Chasis Cabina, 2 ejes, diesel, 4,500 - 9,500 Kg. PBV
2760229		29 :	EX6 Chasis Cabina, 2 ejes, diesel, 4,500 - 9,500 Kg. PBV
	Modelo	**03 :**	**Tracto Camión Hyundai**
2760301	Versión	01 :	Xcient P410 Tractor 4x2, diesel, 21,000 Kg. PBV
2760302		02 :	Xcient P410 Tractor 6x4, diesel, 31,700 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**Autobús Hyundai**
2760401	Versión	01 :	HD 78 Autobús, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
2760402		02 :	HD 78 Autobús, 4 cil., gas natural comprimido, 7,800 Kg. PBV
2760403		03 :	Super Aerocity Autobús, motor trasero, diesel, 16,000 Kg. PBV
2760404		04 :	Super Aerocity Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 16,000 Kg. PBV
2760405		05 :	County Autobús, motor delantero, diesel, 2 ejes, 6,000 Kg. a 8,000 Kg. PBV
2760406		06 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 16,001 Kg. a 18,000 Kg. PBV
	Modelo	**05 :**	**Chasis Control Delantero Hyundai**
2760501	Versión	01 :	HD 78 Chasis autobús, control delantero, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
2760502		02 :	HD 78 Chasis autobús, control delantero, 4 cil., gas natural comprimido, 7,800 Kg. PBV
2760503		03 :	H500 Chasis autobús, control delantero, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Chasis Control Trasero Hyundai**
2760601	Versión	01 :	Super Aerocity Chasis autobús, motor trasero, diesel, 16,000 Kg. PBV
2760602		02 :	Super Aerocity Chasis autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 16,000 Kg. PBV

Clave	Empresa	77 :	Picacho Automotriz, S.A. de C.V.
	Modelo	**01 :**	**D20 Marca BAIC 4 puertas (importado)**
0770101	Versión	01 :	D20 Sedán Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770102		02 :	D20 Sedán Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0770103		03 :	D20 Sedán Top, automático, 4 vel., 4 cil.
0770104		04 :	D20 Sedán Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
0770105		05 :	D20 Sedán Comfort, automático, 1.3 lts., 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**02 :**	**D20 Marca BAIC 5 puertas (importado)**
0770201	Versión	01 :	D20 Hatchback Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770202		02 :	D20 Hatchback Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0770203		03 :	D20 Hatchback Top, automático, 4 vel., 4 cil.
0770204		04 :	D20 Hatchback Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
0770205		05 :	D20 Hatchback Comfort, automático, 1.3 lts., 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**03 :**	**X25 Marca BAIC 4 puertas (importado)**
0770301	Versión	01 :	X25 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770302		02 :	X25 Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0770303		03 :	X25 Top, automático, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**X65 Marca BAIC 5 puertas (importado)**
0770401	Versión	01 :	X65 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo
0770402		02 :	X65 Fashion, automático, 6 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo
0770403		03 :	X65 Top, automático, 6 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo
0770404		04 :	X65 Comfort, automático, 6 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo
	Modelo	**05 :**	**BJ40 Marca BAIC 3 puertas (importado)**
0770501	Versión	01 :	BJ40 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo, 2WD
0770502		02 :	BJ40 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo, 4WD
0770503		03 :	BJ40 Top, automático, 6 vel., 4 cil., 2.3 lts., turbo, 4WD
	Modelo	**06 :**	**BJ40L Marca BAIC 5 puertas (importado)**
0770601	Versión	01 :	BJ40L Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo, 2WD
0770602		02 :	BJ40L Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo, 4WD
0770603		03 :	BJ40L Top, automático, 6 vel., 4 cil., 2.3 lts., turbo, 4WD
	Modelo	**07 :**	**BJ80 Marca BAIC 5 puertas (importado)**
0770701	Versión	01 :	BJ80 Top, automático, 6 vel., 4 cil., turbo
	Modelo	**08 :**	**M50S Marca BAIC 5 puertas (importado)**
0770801	Versión	01 :	M50S Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770802		02 :	M50S Top, manual, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**09 :**	**X35 Marca BAIC 5 puertas (importado)**
0770901	Versión	01 :	X35 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770902		02 :	X35 Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**10 :**	**BJ20 Marca BAIC 5 puertas (importado)**
0771001	Versión	01 :	BJ20 Fashion, manual, 1.5 lts., 4 cil.
0771002		02 :	BJ20 Fashion, automático CVT, 1.5 lts., 4 cil.
0771003		03 :	BJ20 Top, manual, 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**11 :**	**D50 Marca BAIC 4 puertas (importado)**
0771101	Versión	01 :	D50 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0771102		02 :	D50 Fashion, automático CVT, 4 cil.

Clave	Empresa	78 :	Subaru Automotriz México, S.A. de C.V.
	Modelo	**01 :**	**Impreza Sedán 4 puertas**
0780101	Versión	01 :	Premium Sedán 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/M 5 vel., AWD, tela, rines 16", A/A
0780102		02 :	Premium Sedán 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 16", A/A
0780103		03 :	Sport Sedán 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, tela, rines 17", A/A
0780104		04 :	Limited Sedán 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 17", A/A
	Modelo	**02 :**	**Impreza 5 puertas**
0780201	Versión	01 :	Sport Hatchback 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, tela, rines 17", A/A
0780202		02 :	Limited Hatchback 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 17", A/A
	Modelo	**03 :**	**Subaru XV 5 puertas**
0780301	Versión	01 :	Premium SUV 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/M 5 vel., AWD, tela, rines 17", A/A
0780302		02 :	Premium SUV 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A
0780303		03 :	Limited SUV 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780304		04 :	Limited+Eyesight SUV 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780305		05 :	SUV 2.0i 6 MT, 2.0 lts., 4 cil., T/M 6 vel., AWD, tela, rines 17", A/A
0780306		06 :	SUV 2.0i CVT, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A
0780307		07 :	Premium+Eyesight SUV, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A
	Modelo	**04 :**	**Forester 5 puertas**
0780401	Versión	01 :	Premium SUV 2.5i, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A
0780402		02 :	Limited SUV 2.5i, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 17", A/A
0780403		03 :	Touring SUV 2.5i, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780404		04 :	Touring SUV 2.0XT, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780405		05 :	Touring SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, piel, rines 17", A/A
0780406		06 :	Limited+EyeSight SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780407		07 :	Sport+EyeSight SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, tela, rines 18", A/A
0780408		08 :	Touring+EyeSight SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780409		09 :	2.5i SE + Eyesight SUV 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A
0780410		10 :	SE SUV 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A

	Modelo	**05 :**	**WRX 4 puertas**
0780501	Versión	01 :	Limited Sedán 2.0T, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780502		02 :	Limited Sedán 2.0T, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780503		03 :	Limited Sedán 2.5 HB STI, 2.5 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel/Alcantara, rines 19", A/A
0780504		04 :	6MT Sedán, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780505		05 :	CVT Sedán, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780506		06 :	STI Sedán, 2.5 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel/Alcantara, rines 19", A/A
0780507		07 :	EyeSight Sedán, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780508		08 :	STI EJ Final Edition, 2.5 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel/Alcantara, rines 19", A/A
	Modelo	**06 :**	**Outback 5 puertas**
0780601	Versión	01 :	Limited SUV 2.5i, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780602		02 :	Limited SUV 3.6R, 3.6 lts., 6 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780603		03 :	Touring SUV 2.4T, 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel nappa, rines 18", A/A
	Modelo	**07 :**	**Subaru BRZ 2 puertas**
0780701	Versión	01 :	Coupé 2.0i High, 2.0 lts., 4 cil., T/M 6 vel., RWD, piel/Alcantara, rines 17", A/A
0780702		02 :	Coupé 2.0i High, 2.0 lts., 4 cil., T/A 6 vel., RWD, piel/Alcantara, rines 17", A/A
0780703		03 :	6MT Coupé, 2.0 lts., 4 cil., T/M 6 vel., RWD, piel/Alcantara, rines 17", A/A
0780704		04 :	6AT Coupé, 2.0 lts., 4 cil., T/A 6 vel., RWD, piel/Alcantara, rines 17", A/A
0780705		05 :	Limited 6MT Coupé, 2.4 lts., 4 cil., T/M 6 vel., RWD, piel/Allcantara, rines 18", A/A
0780706		05 :	Limited 6AT+EyeSight Coupé, 2.4 lts., 4 cil., T/A 6 vel., RWD, piel/Allcantara, rines 18", A/A
Clave	**Empresa**	**79 :**	**Autos Orientales Picacho, S.A.P.I. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**D20 Marca BAIC Internacional 4 puertas (importado)**
0790101	Versión	01 :	D20 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790102		02 :	D20 Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790103		03 :	D20 Top, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790104		04 :	D20 Comfort, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790105		05 :	D20 Comfort, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**02 :**	**D20 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0790201	Versión	01 :	D20 Hatchback Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790202		02 :	D20 Hatchback Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790203		03 :	D20 Hatchback Top, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790204		04 :	D20 Hatchback Comfort, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790205		05 :	D20 Sedán Comfort, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina

	Modelo	**03 :**	**X25 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0790301	Versión	01 :	X25 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790302		02 :	X25 Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790303		03 :	X25 Top, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**04 :**	**X65 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0790401	Versión	01 :	X65 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790402		02 :	X65 Fashion, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
0790403		03 :	X65 Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
0790404		04 :	X65 Comfort, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**05 :**	**BJ40 Marca BAIC Internacional 3 puertas (importado)**
0790501	Versión	01 :	BJ40 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 2WD, gasolina
0790502		02 :	BJ40 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
0790503		03 :	BJ40 Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
	Modelo	**06 :**	**BJ40L Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0790601	Versión	01 :	BJ40L Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 2WD, gasolina
0790602		02 :	BJ40L Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
0790603		03 :	BJ40L Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
	Modelo	**07 :**	**BJ80 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0790701	Versión	01 :	BJ80 Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**08 :**	**M50S Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0790801	Versión	01 :	M50S Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790802		02 :	M50S Top, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**09 :**	**X35 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0790901	Versión	01 :	X35 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790902		02 :	X35 Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**10 :**	**BJ20 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0791001	Versión	01 :	BJ20 Fashion, T. Man., 4 cil., gasolina
0791002		02 :	BJ20 Fashion, T. Aut. CVT, 4 cil., gasolina
0791003		03 :	BJ20 Top, T. Man., 4 cil., gasolina
	Modelo	**11 :**	**D50 Marca BAIC Internacional 4 puertas (importado)**
0791101	Versión	01 :	D50 Fashion, T. Man., 4 cil., gasolina
0791102		02 :	D50 Fashion, T. Aut., 4 cil., gasolina
	Modelo	**12 :**	**X30 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0791201	Versión	01 :	X30 Comfort, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0791202		02 :	X30 Comfort, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0791203		03 :	X30 Elite, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0791204		04 :	X30 Elite, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**13 :**	**Alsvin Marca Changan Internacional 4 puertas (importado)**
0791301	Versión	01 :	Alsvin FL, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0791302		02 :	Alsvin FL, T. Aut. DCT, 5 vel., 4 cil., gasolina
0791303		03 :	Alsvin, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0791304		04 :	Alsvin, T. Aut. DCT, 5 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**14 :**	**CS35 Marca Changan Internacional 5 puertas (importado)**
0791401	Versión	01 :	CS35 Plus FL, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0791402		02 :	CS35 Plus FL, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
0791403		03 :	CS35 Plus, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasoline
0791404		04 :	CS35 Plus, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
0791405		05 :	CS35 Plus TGDI, T. Aut. DCT, 7 vel., gasolina

	Modelo	**15 :**	**CX70T Marca Changan Internacional 5 puertas (importado)**
0791501	Versión	01 :	CX70T, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
	Modelo	**16 :**	**CS75 Marca Changan Internacional 5 puertas (importado)**
0791601	Versión	01 :	CS75 Plus, T. Aut., 8 vel., gasolina
	Modelo	**17 :**	**UNI Marca Changan Internacional 4 puertas (importado)**
0791701	Versión	01 :	UNI, T. Aut., DCT 7 vel., gasolina
	Modelo	**18 :**	**BJ40 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)**
0791801	Versión	01 :	BJ40 Plus, T. Aut., 6 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
	Modelo	**01 :**	**Vigus 3 Pick Up Marca JMC 4 puertas (importado)**
1790101	Versión	01 :	Vigus 3 SWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 5 vel., 1.8 lts., gasolina
1790102		02 :	Vigus 3 LWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 5 vel., 1.8 lts., gasolina
	Modelo	**02 :**	**Vigus 5 Pick Up Marca JMC 4 puertas (importado)**
1790201	Versión	01 :	Vigus 5 SWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 5 vel., 2.4 lts., turbo, diesel
	Modelo	**03 :**	**Vigus 7 Pick Up Marca JMC 4 puertas (importado)**
1790301	Versión	01 :	Vigus 7 SWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 6 vel., 2.0 lts., gasolina
	Modelo	**04 :**	**Vigus Pick Up Marca JMC 4 puertas (importado)**
1790401	Versión	01 :	Vigus GL SWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 6 vel., 1.8 lts., gasolina
1790402		02 :	Vigus LX SWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 6 vel., 1.8 lts., gasolina
1790403		03 :	Vigus Plus GL SWB Pick Up Doble Cabina, T. Aut., 8 vel., 2.0 lts., gasolina
1790404		04 :	Vigus Plus GL SWB Pick Up Doble Cabina, 4x4, T. Aut., 8 vel., 2.0 lts., gasolina
	Modelo	**01 :**	**Vigus EV Pick Up Eléctrico Marca JMC 4 puertas (importado)**
9790101	Versión	01 :	Vigus EV SWB Pick Up Doble Cabina Eléctrico, T. Aut.
Clave	**Empresa**	**80 :**	**Tesla Automobiles Sales and Service México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Tesla Eléctrico 5 puertas**
9800101	Versión	01 :	S Hatchback, 5 pasajeros
9800102		02 :	S Hatchback, 5 pasajeros
	Modelo	**02 :**	**Tesla Eléctrico 5 puertas**
9800201	Versión	01 :	X Crossover, 5 pasajeros
9800202		02 :	X Crossover, 6 pasajeros
9800203		03 :	X Crossover, 7 pasajeros
	Modelo	**03 :**	**Tesla Eléctrico 4 puertas**
9800301	Versión	01 :	3 Sedán, 5 pasajeros
	Modelo	**04 :**	**Tesla Eléctrico 5 puertas**
9800401	Versión	01 :	Y SUV, 5 pasajeros
9800402		02 :	Y SUV, 7 pasajeros
Clave	**Empresa**	**81 :**	**Motores Limpios, S.A.P.I. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Vehículo Eléctrico Marca ZACUA 2 puertas**
9810101	Versión	01 :	MX2 Coupé

	Modelo	**02 :**	**Vehículo Eléctrico Marca ZACUA 3 puertas**
9810201	Versión	01 :	MX3 Hatchback
	Modelo	**03 :**	**Vehículo Eléctrico Marca TAZZARI 3 puertas**
9810301	Versión	01 :	Zero EM2 Space
9810302		02 :	Zero EM1 Space
Clave	**Empresa**	**82 :**	**Mitsubishi Motors de México, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Mirage 5 puertas (importado)**
0820101	Versión	01 :	GLX manual, 5 vel., 1.2 lts., 3 cil.
0820102		02 :	GLX CVT, 1.2 lts., 3 cil.
0820103		03 :	GLS manual, 5 vel., 1.2 lts., 3 cil.
0820104		04 :	GLS CVT, 1.2 lts., 3 cil.
	Modelo	**02 :**	**Mirage G4 4 puertas (importado)**
0820201	Versión	01 :	GLX manual, 5 vel., 1.2 lts., 3 cil.
0820202		02 :	GLX CVT, 1.2 lts., 3 cil.
0820203		03 :	GLS manual, 5 vel., 1.2 lts., 3 cil.
0820204		04 :	GLS CVT, 1.2 lts., 3 cil.
	Modelo	**03 :**	**Outlander 5 puertas (importado)**
0820301	Versión	01 :	ES CVT, 2.4 lts., 4 cil.
0820302		02 :	SE CVT, 2.4 lts., 4 cil.
0820303		03 :	SE Plus CVT, 2.4 lts., 4 cil.
0820304		04 :	Limited CVT, 2.4 lts., 4 cil.
	Modelo	**04 :**	**Montero 5 puertas (importado)**
0820401	Versión	01 :	ES 4x2 automático, 8 vel., 3.0 lts., 6 cil.
0820402		02 :	SE 4x4 automático, 8 vel., 3.0 lts., 6 cil.
0820403		03 :	SE Plus 4x4 automático, 8 vel., 3.0 lts., 6 cil.
	Modelo	**05 :**	**Eclipse Cross 5 puertas (importado)**
0820501	Versión	01 :	GLX Turbo CVT, 1.5 lts., 4 cil.
0820502		02 :	GLS Turbo CVT, 1.5 lts., 4 cil.
0820503		03 :	Limited Turbo CVT, 1.5 lts., 4 cil.
0820504		04 :	Limited AWD Turbo CVT, 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**06 :**	**Xpander 5 puertas (importado)**
0820601	Versión	01 :	GLS automático, 4 vel., 1.5 lts., 4 cil.
0820602		02 :	Limited automático, 4 vel., 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**07 :**	**Xpander Cross 5 puertas (importado)**
0820701	Versión	01 :	Limited automático, 4 vel., 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	**01 :**	**L200 4 puertas (importado)**
1820101	Versión	01 :	GLS Pick Up Doble Cabina 4x2 manual, 5 vel., 2.4 lts., 4 cil.
1820102		02 :	GLS Pick Up Doble Cabina 4x4 manual diesel, 5 vel., 2.5 lts., 4 cil.
1820103		03 :	GLX Pick Up Doble Cabina 4x2 manual, 5 vel., 2.4 lts., 4 cil.
1820104		04 :	GLX Pick Up Doble Cabina 4x4 manual diesel, 6 vel., 2.4 lts., 4 cil.
1820105		05 :	GLS Pick Up Doble Cabina 4x4 automático diesel, 6 vel., 2.4 lts., 4 cil.
1820106		06 :	Limited Pick Up Doble Cabina 4x4 automático diesel, 6 vel., 2.4 lts., 4 cil.

	Modelo	**01 :**	**Outlander PHEV Híbrido 5 puertas (importado)**
6820101	Versión	01 :	SE automático, 1 vel., 2.0 lts., Híbrido enchufable, 4 cil.
6820102		02 :	Limited automático, 1 vel., 2.0 lts., Híbrido enchufable, 4 cil.
6820103		03 :	SE automatico, 1 vel., 2.4 lts., Híbrido enchufable, 4 cil.
6820104		04 :	Limited automático, 1 vel., 2.4 lts., Híbrido enchufable, 4 cil.
Clave	**Empresa**	**83 :**	**BMW SLP, S.A. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**Serie 3, 4 puertas**
0830101	Versión	01 :	330i automático
0830102		02 :	320i automático
0830103		03 :	M340i xDrive automático
0830104		04 :	318i automático
	Modelo	**02 :**	**Serie 2, 2 puertas**
0830201	Versión	01 :	220i automático
0830202		02 :	M240i automático
0830203		03 :	M240i xDrive automático
	Modelo	**01 :**	**Serie 3, Híbrido 4 puertas**
6830101	Versión	01 :	330e Híbrido automático
Clave	**Empresa**	**84 :**	**Daimler Compra y Manufactura México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**A Sedán 4 puertas**
0840101	Versión	01 :	A 200 Sedán
0840102		02 :	A 200 Style Sedán
0840103		03 :	A 200 Progressive Sedán
0840104		04 :	A 200 Sport Sedán
	Modelo	**02 :**	**GLB 5 puertas**
0840201	Versión	01 :	GLB 200 Style
0840202		02 :	GLB 250 Sport
0840203		03 :	GLB 250 4MATIC Progressive
0840204		04 :	GLB 200 Progressive
0840205		05 :	Mercedes-AMG GLB 35 4MATIC
0840206		06 :	GLB 200 Progressive Line
	Modelo	**01 :**	**Mercedes-Benz Hybrid SUV**
6840101	Versión	01 :	GLE 450 4MATIC Exclusive
6840102		02 :	GLE 450 4MATIC Sport
6840103		03 :	Mercedes-AMG GLE 53 4MATIC+
6840104		04 :	Mercedes-AMG GLE 63 4MATIC+
6840105		05 :	Mercedes-Maybach GLS 600 4MATIC
6840106		06 :	GLS 580 4MATIC
6840107		07 :	GLS 450 4MATIC
6840108		08 :	Mercedes-AMG GLE 63 S 4MATIC+
	Modelo	**02 :**	**Mercedes-Benz Hybrid Coupe**
6840201	Versión	01 :	GLE 450 4MATIC Coupe
6840202		02 :	Mercedes-AMG GLE 53 4MATIC+ Coupe
6840203		03 :	Mercedes-AMG GLE 63 4MATIC+ Coupe
6840204		04 :	Mercedes-AMG GLE 63 S 4MATIC+ Coupe

Clave	**Empresa**	**85 :**	**Build Your Dreams Busses México, S. de R.L. de C.V.**
	Modelo	**01 :**	**E1 Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)**
9850101	Versión	01 :	GL, motor 45 Kw, 2FWD, T/A
9850102		02 :	GS, motor 45 Kw, 2FWD, T/A, equipado
	Modelo	**02 :**	**E5 Eléctrico Marca BYD 4 puertas (importado)**
9850201	Versión	01 :	GL-i, motor 160 Kw, 2FWD, T/A
9850202		02 :	GS-i, motor 160 Kw, 2FWD, T/A, equipado
	Modelo	**03 :**	**S1EV Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)**
9850301	Versión	01 :	Yuan G, motor 70 Kw, 2FWD, T/A
9850302		02 :	Yuan GS, motor 70 Kw, 2FWD, T/A, equipado
	Modelo	**04 :**	**T3 Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)**
9850401	Versión	01 :	Van, motor 100 Kw, 2FWD, T/A, carga
	Modelo	**05 :**	**M3 Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)**
9850501	Versión	01 :	Van, motor 100 Kw, 2FWD, T/A, pasajeros
	Modelo	**06 :**	**Chasis Cabina Eléctrico Marca BYD (importado)**
9850601	Versión	01 :	T4C Chasis Cabina Eléctrico, potencia máxima 80 Kw, 4,300 Kg. PBV
9850602		02 :	T45C01 Chasis Cabina Eléctrico, potencia máxima 145 Kw, 6,495 Kg. PBV
9850603		03 :	T018C01 Chasis Cabina Eléctrico, potencia máxima 180 Kw, 21,000 Kg. PBV
	Modelo	**07 :**	**D1 Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)**
9850701	Versión	01 :	GL, motor 35 Kw, 2FWD, T/A
9850702		02 :	GS, motor 35 Kw, 2FWD, T/A, equipado
Clave	**Empresa**	**98 :**	**Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos**
	Modelo	**02 :**	**Mini Van Marca CBO Trucks**
0980201	Versión	01 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 9 pasajeros
0980202		02 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 5 pasajeros
0980203		03 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 8 pasajeros
	Modelo	**03 :**	**Mini Van Marca CHANA**
0980301	Versión	01 :	Mini Van SC6406 8 pasajeros
0980302		02 :	Mini Van SC6406 c/aire 8 pasajeros
	Modelo	**04 :**	**Vehículo Marca Faster Allende**
0980401	Versión	01:	Hatchback, manual 4x2, Dir. Mecánica/Hidráulica, 2 asientos, 4 cil.
0980402		02:	Hatchback, manual 4x2, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 6 cil.
0980403		03:	Crew Cab, manual 4x2, Dir. Mecánica/Hidráulica, 4 asientos, 4 cil.
0980404		04:	Crew Cab, manual 4x2, Dir. Mecánica/Hidráulica, 4 asientos, 6 cil.
0980405		05:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 4 cil.
0980406		06:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 4 cil.
0980407		07:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 4 cil.
0980408		08:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 4 cil.

0980409		09:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 6 cil.
0980410		10:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 6 cil.
0980411		11:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 6 cil.
0980412		12:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 6 cil.
0980413		13:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 8 cil.
0980414		14:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 8 cil.
0980415		15:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 8 cil.
0980416		16:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 8 cil.
	Modelo	**05 :**	**Mini Van (importado)**
0980501	Versión	01 :	DFSK C37 Mini Van, manual, 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
0980502		02 :	DFSK C35 Mini Van, manual, 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
0980503		03 :	MAXUS V80 Mini Van, manual, 4 cil., diésel, 15 pasajeros
	Modelo	**06 :**	**D20 Marca BAIC 4 puertas (nacional)**
0980601	Versión	01 :	D20 Sedán Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0980602		02 :	D20 Sedán Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0980603		03 :	D20 Sedán Top, automáticol, 4 vel., 4 cil.
0980604		04 :	D20 Sedán Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**07 :**	**D20 Marca BAIC 5 puertas (nacional)**
0980701	Versión	01 :	D20 Hatchback Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0980702		02 :	D20 Hatchback Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0980703		03 :	D20 Hatchback Top, automático, 4 vel., 4 cil.
0980704		04 :	D20 Hatchback Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**08 :**	**X25 Marca BAIC 4 puertas (nacional)**
0980801	Versión	01 :	X25 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0980802		02 :	X25 Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0980803		03 :	X25 Top, automático, 4 vel., 4 cil.
	Modelo	**09 :**	**Mini Van Pasajeros BUKHARA Marca UAZ 5 puertas (importado)**
0980901	Versión	01 :	Furgoneta Cristalizada 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
0980902		02 :	Combi 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
0980903		03 :	Aniversario 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
0980904		04 :	Bus 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
0980905		05 :	Expedition 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
	Modelo	**10 :**	**Mini Van Pasajeros Marca Foton (importado)**
0981001	Versión	01 :	View CS2 Royal, manual 5 vel., 2.3 lts., gasolina, 4 cil.
0981002		02 :	Toano, manual 6 vel., 2.8 lts., 4 cil., diesel
0981003		03 :	Toano Big Van, manual 6 vel., 2.8 lts., 4 cil., diesel
	Modelo	**11 :**	**Haval Marca Great Wall (importado)**
0981101	Versión	01 :	Haval H1 Luxury, manual, 4 cil., gasolina
0981102		02 :	Haval H1 Conford, manual, 4 cil., gasolina
0981103		03 :	Haval H2 Dignity, automático, 4 cil., gasolina
0981104		04 :	Haval H2 Dignity, manual, 4x4, 4 cil., gasolina

0981105		05 :	Haval H6 Active, automático, 4 cil., gasolina
0981106		06 :	Haval H6 Deluxe, automático, 4 cil., gasolina
0981107		07 :	Haval F5, automático, 4 cil., gasolina
0981108		08 :	Haval F7X, automático, 4 cil., gasolina
0981109		09 :	Haval H9, automático, 4 cil., gasolina
0981110		10 :	Haval H9, automático, 4 cil., diesel
	Modelo	**12 :**	**Mini Van Marca ELAM (importado)**
0981201	Versión	01 :	CHANA G10, 109 HP, manual, Bi-combustible (gas natural - gasolina), 11 pasajeros
0981202		02 :	CHANA G10, 109 HP, manual, gasolina, 11 pasajeros
0981203		03 :	ELAM KINGO, 139 HP, manual, gasolina, 15 pasajeros
	Modelo	**13 :**	**Vehículo Marca MG 4 puertas (importado)**
0981301	Versión	01 :	MG5 Sedán START, 1.5 lts., manual, 5 vel, 4 cil.
0981302		02 :	MG5 Sedán START, 1.5 lts., automático, 4 cil., transmisión variable continua
0981303		03 :	MG5 Sedán STD STYLE, 1.5 lts., manual, 5 vel, 4 cil.
0981304		04 :	MG5 Sedán STD STYLE, 1.5 lts., automático, 4 cil., transmisión variable continua
0981305		05 :	MG5 Sedán COM EXCITE, 1.5 lts., manual, 5 vel, 4 cil.
0981306		06 :	MG5 Sedán COM EXCITE, 1.5 lts., automático, 4 cil., transmisión variable continua
0981307		07 :	MG5 Sedán DEL ELEGANCE, 1.5 lts., manual, 5 vel, 4 cil.
0981308		08 :	MG5 Sedán DEL ELEGANCE, 1.5 lts., automático, 4 cil., transmisión variable continua
0981309		09 :	MG GT Sedán STD STYLE, 1.5 lts., automático, 4 cil., turbo, transmisión de doble embrague (DCT)
0981310		10 :	MG GT Sedán COM EXCITE, 1.5 lts., automático, 4 cil., turbo, transmisión de doble embrague (DCT)
0981311		11 :	MG GT Sedán DEL ELEGANCE, 1.5 lts., automático, 4 cil., turbo, transmisión de doble embrague (DCT)
0981312		12 :	MG GT Sedán DEL ALPHA, 1.5 lts., automático, 4 cil., turbo, transmisión de doble embrague (DCT)
	Modelo	**14 :**	**Vehículo Marca MG (importado)**
0981401	Versión	01 :	HS SUV COM EXCITE, 1.5 lts., Turbo, manual, 6 vel., 4 cil.
0981402		02 :	HS SUV COM EXCITE, 1.5 lts., Turbo, automático, 4 cil., transmisión de doble embrague
0981403		03 :	HS SUV TROPHY, 2.0 lts., Turbo, automático, 4 cil., transmisión de doble embrague
0981404		04 :	ZS SUV STD STYLE, 1.5 lts., manual, 5 vel, 4cil.
0981405		05 :	ZS SUV STD STYLE, 1.5 lts., automático, 4 cil.
0981406		06 :	ZS SUV COM EXCITE, 1.5 lts., manual, 5 vel, 4 cil.
0981407		07 :	ZS SUV COM EXCITE, 1.5 lts., automático, 4 cil.
0981408		08 :	RX8 SUV ELEGANCE LUX, 2.0 lts., automático, 4 cil.
	Modelo	**15 :**	**Automóvil Marca Changan 4 puertas (importado)**
0981501	Versión	01 :	Alsvin Sedán, manual, 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0981502		02 :	Alsvin Sedán, automático, 1.5 lts., 5 vel., 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT)
0981503		03 :	CS15 SUV, manual, 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.

0981504		04 :	CS15 SUV, automático, 1.5 lts., 5 vel., 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT)
0981505		05 :	CS35 Plus SUV, manual, 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0981506		06 :	CS35 Plus SUV, automático, 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
	Modelo	**01 :**	**Mini Truck Marca DFM/DFSK**
1980101	Versión	01 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.1 cc.
1980102		02 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.1 cc.
1980103		03 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.1 cc.
1980104		04 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.1 cc.
1980105		05 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.1 cc.
1980106		06 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.1 cc.
1980107		07 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.1 cc.
1980108		08 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.1 cc.
1980109		09 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.3 cc.
1980110		10 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.3 cc.
1980111		11 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.3 cc.
1980112		12 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.3 cc.
1980113		13 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.3 cc.
1980114		14 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.3 cc.
1980115		15 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.3 cc.
1980116		16 :	Mini Truck S-1000 Dumper Truck, 1.3 cc.
1980117		17 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.3 cc.
1980118		18 :	Mini Truck S-1000 Vender Truck, 1.3 cc.
1980119		19 :	Mini Truck S-1000 Police Car, 1.3 cc.
1980120		20 :	Mini Truck S-1000 Ambulance Car, 1.3 cc.
	Modelo	**02 :**	**Pick Up Marca Ford**
1980201	Versión	01 :	Pick Up F-350, cabina y media, automática, gasolina
1980202		02 :	Pick Up F-450, automática, diesel, 4 ptas.
	Modelo	**03 :**	**Mini Truck Marca CHANA**
1980301	Versión	01 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1022, 1,810 Kg. PBV
1980302		02 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1022, c/aire, 1,810 Kg. PBV
1980303		03 :	Mini Truck Cabina doble SC1022, 1,810 Kg. PBV
1980304		04 :	Mini Truck Cabina doble SC1022, c/aire, 1,810 Kg. PBV
1980305		05 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1025, 2,735 Kg. PBV
1980306		06 :	Mini Truck Cabina sencilla SC1025, c/aire, 2,735 Kg. PBV
1980307		07 :	Mini Truck Cabina doble SC1025, 2,820 Kg. PBV
1980308		08 :	Mini Truck Cabina doble SC1025, c/aire, 2,820 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**Mini Truck (importado)**
1980401	Versión	01 :	DFSK K01 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.1 lts., 1,855 Kg.PBV
1980402		02 :	DFSK K01 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.3 lts., 1,855 Kg.PBV
1980403		03 :	DFSK K01H Mini Truck Chasis Cabina SL, manual, 4 cil., gasolina, 1,720 Kg.PBV
1980404		04 :	DFSK K02 Mini Truck Chasis Cabina XL, manual, 4 cil., gasolina, 1,855 Kg.PBV

1980405		05 :	DFSK V21 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, 1,990 Kg.PBV
1980406		06 :	DFSK C35 Minivan Cargo, manual, 4 cil., gasolina, 2,015 Kg.PBV
1980407		07 :	DFSK C37 Van Cargo, manual, 4 cil., gasolina, 1,970 Kg.PBV
1980408		08 :	MAXUS V80 Van Cargo, manual, 4 cil., diesel, 3,500 Kg.PBV
1980409		09 :	MAXUS V80 Van Cargo, automático, 4 cil., equipo eléctrico, 3,900 Kg.PBV
	Modelo	**05 :**	**Mini Truck Marca WANGPAI (importado)**
1980501	Versión	01 :	Mini Truck 1000, manual, 5 vel., 4 cil., turbo cargador 4, diesel
	Modelo	**06 :**	**Mini Truck (nacional)**
1980601	Versión	01 :	DFSK Mini Truck Chasis Cabina, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.1 lts., 1,865 Kg.PBV
1980602		02 :	DFSK Mini Truck Chasis Cabina, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.3 lts., 1,865 Kg.PBV
1980603		03 :	DFSK Mini Truck Chasis Cabina SL, manual, 4 cil., gasolina, 1,770 Kg.PBV
1980604		04 :	DFSK Mini Truck Chasis Cabina XL, manual, 4 cil., gasolina, 1,865 Kg.PBV
1980605		05 :	DFSK Mini Truck Chasis Cabina V-21, manual, 4 cil., gasolina, 1,990 Kg.PBV
	Modelo	**07 :**	**Mini Van Carga BUKHARA Marca UAZ 5 puertas (importado)**
1980701	Versión	01 :	Furgoneta Carga 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
1980702		02 :	Ambulancia 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
1980703		03 :	Aniversario Mini Van Carga 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
1980704		04 :	Farmer Mini Van Carga 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
1980705		05 :	Expedition Mini Van Carga 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
	Modelo	**08 :**	**Pick Up Marca UAZ 4 puertas (importado)**
1980801	Versión	01 :	Estilo 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
1980802		02 :	Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
	Modelo	**09 :**	**Mini Truck Marca FOTON (importado)**
1980901	Versión	01 :	AUMARK TM, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina
1980902		02 :	Toano Panel, manual 6 vel., 2,8 lts., 4 cil., diesel
1980903		03 :	View Panel, manual 5 vel., 2,4 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	**10 :**	**Pick Up Marca FOTON (importado)**
1981001	Versión	01 :	TUNLAND TDI, manual 5 vel., 2.8 lts., 4 cil., diesel
1981002		02 :	TUNLAND, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina
	Modelo	**11 :**	**Wingle Pick Up Marca Great Wall (importado)**
1981101	Versión	01 :	Wingle 5 Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel
1981102		02 :	Wingle 7 Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel
1981103		03 :	Wingle 5 Doble Cabina, manual, 4 cil., gasolina
1981104		04 :	Wingle 5 Doble Cabina Up Grade, manual, 4 cil., diesel
1981105		05 :	Wingle 6 Doble Cabina, manual, 4 cil., diesel
1981106		06 :	Wingle 6 Doble Cabina, manual, 4x4, 4 cil., diesel
1981107		07 :	Wingle 7 Doble Cabina, manual, 4 cil., diesel
1981108		08 :	Wingle 7 Doble Cabina, manual, 4x4, 4 cil., diesel

	Modelo	**12 :**	**Mini Truck Marca ELAM (importado)**
1981201	Versión	01 :	CHANA STARTRUCK, 92 HP, gasolina, 2,150 kg. PBV
1981202		02 :	CHANA Q20, 110 HP, Bi-combustible (gas natural – gasolina), 3,900 kg. PBV.
1981203		03 :	CHANA Q20, 110 HP, gasolina, 3,900 kg. PBV
	Modelo	**14 :**	**Mini Truck Marca ELAM (nacional)**
1981401	Versión	01 :	CHANA STARTRUCK, 92 HP, gasolina, 2,150 kg. PBV
1981402		02 :	CHANA Q20, 110 HP, Bi-combustible (gas natural – gasolina), 3,900 kg. PBV.
1981403		03 :	CHANA Q20, 110 HP, gasolina, 3,900 kg. PBV
	Modelo	**01 :**	**Chasis Control Delantero/Cabina Marca Kilotón**
2980101	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 15,000 Kg. PBV
2980102		02 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
2980103		03 :	Chasis Control Delantero/Cabina 22,000 Kg. PBV
2980104		04 :	Chasis Control Delantero/Cabina 43,000 Kg. PBV
	Modelo	**04 :**	**Chasis Cabina Marca Astra (importado)**
2980401	Versión	01 :	HD7/c HD8 8x4 36, Heavy Duty HD7/c HD8 8x4 36, 4 ejes, 360 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980402		02 :	HD7/c /HD8 8x4 45, Heavy Duty HD7/c /HD8 8x4 45, 4 ejes, 450 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980403		03 :	HD7 HD8 8x4 42, Heavy Duty HD7 HD8 8x4 42, 4 ejes, 420 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980404		04 :	HD7 HD8 6x4 34, Heavy Duty 6x4 34, 3 ejes, 345 HP, Mecánico, 33,000 Kg. PBV
2980405		05 :	HD7/c HD8 6x4 40, Heavy Duty HD7/c HD8 6x4 40, 3 ejes, 440 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980406		06 :	HD7/c /HD8 6x4 36, Heavy Duty HD7/c /HD8 6x4 36, 3 ejes, 360 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980407		07 :	HD7 HD8 8x4 38, Heavy Duty HD7 8x4 38, 4 ejes, 370 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980408		08 :	HD8 4x4 420, Heavy Duty, 2 ejes, 420 HP, Cursor, 20,000 Kg. PBV
2980409		09 :	HD9 6x4 42, Heavy Duty, 3 ejes, 430 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980410		10 :	HD9 8x4 48, Heavy Duty, 4 ejes, 480 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980411		11 :	HD9 8x4 42, Heavy Duty, 4 ejes, 420 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
	Modelo	**06 :**	**Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)**
2980601	Versión	01 :	A51 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980602		02 :	A51 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980603		03 :	A51 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980604		04 :	A54 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980605		05 :	A82 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980606		06 :	A82 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980607		07 :	A82 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980608		08 :	R37ZZ 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980609		09 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980610		10 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2

2980611		11 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980612		12 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 390 H.P. 4x2
2980613		13 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 430 H.P. 4x2
2980614		14 :	A67ZZ 14,000 Kg. PBV 280 H.P. 4x2
	Modelo	**07 :**	**Chasis Control Delantero Tipo Quinta Rueda Atlas/3900**
2980701	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
	Modelo	**09 :**	**Chasis Control Delantero Golden Star 4000**
2980901	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 41,000 Kg. PBV
2980902		02 :	Chasis Control Delantero y Trasero Tipo Autobús Urbano 11,700 Kg. PBV
	Modelo	**10 :**	**Autobús Super Línea SL 20-01**
2981001	Versión	01 :	Motor Detroit Diesel, 400 H.P. 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV
	Modelo	**11 :**	**Chasis Cabina FS Destefano**
2981101	Versión	01 :	DSR 22,000 Kg. PBV
2981102		02 :	DST 45,000 Kg. PBV
2981103		03 :	DSTC 45,000 Kg. PBV
	Modelo	**12 :**	**Chasis Coraza FS Destefano**
2981201	Versión	01 :	DSAR 22,000 Kg. PBV
2981202		02 :	DSAT 32,000 Kg. PBV
	Modelo	**13 :**	**Autobús de Pasajeros FS Destefano**
2981301	Versión	01 :	DSAP 22,000 Kg. PBV
2981302		02 :	DSAP-F 24,000 Kg. PBV
	Modelo	**14 :**	**Autobús de Pasajeros**
2981401	Versión	01 :	City Liner AN116/3
2981402		02 :	City Liner AN116/2 18,000 Kg. PBV
2981403		03 :	Eurobus 18,000 Kg. PBV
2981404		04 :	Eurobus 20,000 Kg. PBV
2981405		05 :	Chasis Control Trasero 13,980 Kg. PBV
2981406		06 :	Chasis Control Delantero 11,980 Kg. PBV
	Modelo	**15 :**	**Tractocamión Mendox JR202**
2981501	Versión	01 :	DDCIV 430/500 HP 24,600 Kg. PBV
	Modelo	**16 :**	**Autobús**
2981601	Versión	01 :	City Liner AN116/3, 45 pies, 20,000 Kg. PBV
	Modelo	**17 :**	**Tractocamión Ojeda Motors**
2981701	Versión	01 :	XLT, con camarote a/c, dormitorio y litera, F6, 24,000 Kg. PBV
2981702		02 :	L, sin camarote, 22,500 Kg. PBV
2981703		03 :	F, con cabina dormitorio integrado, 23,700 Kg. PBV
	Modelo	**19 :**	**Chasis Control Delantero Autobús**
2981901	Versión	01 :	VISA-D300 17,000 Kg. PBV
	Modelo	**20 :**	**Autobús Integral Marca MAN (importado)**
2982001	Versión	01 :	R08ZZ 24,900 Kg. PBV 6x2
	Modelo	**21 :**	**Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)**
2982101	Versión	01 :	A82 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982102		02 :	A82 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
2982103		03 :	A82 24,000 Kg. PBV 12 L 6x2

2982104		04 :	A82 24,000 Kg. PBV 13 L 6x2
2982105		05 :	A51 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982106		06 :	A51 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
	Modelo	**22 :**	**Tractocamión quinta rueda Astra**
2982201	Versión	01 :	Heavy Duty HD7 6x4 38, 3 ejes, 380 HP, mecánico, 33,000 Kg. PBV
2982202		02 :	Heavy Duty HD9 6x6 54, 3 ejes, 540 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
	Modelo	**23 :**	**Chasis Control Delantero Marca Master Road**
2982301	Versión	01 :	MRH S60 18,000 Kg. PBV
2982302		02 :	MRI - S60 Transmisión ZF semiautomática, 19,000 Kg. PBV
2982303		03 :	MRI - S60 Transmisión automática, 19,000 Kg. PBV
2982304		04 :	MRG – S50 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982305		05 :	MRJS60 Transmisión estándar, 19,000 Kg. PBV
2982306		06 :	MRFC30 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982307		07 :	MRLC23 Transmisión estándar, 15,000 Kg. PBV
2982308		08 :	MRFM30 Transmisión automática, 16,000 Kg. PBV
2982309		09 :	MRLM23 Transmisión automática, 15,000 Kg. PBV
2982310		10 :	MRHS60 Transmisión automática, 18,000 Kg. PBV
2982311		11 :	MRMD 001 Midibús estándar, gas natural, 9,500 Kg. PBV
2982312		12 :	MRMD 001 Midibús estándar, gasolina, 9,500 Kg. PBV
	Modelo	**24 :**	**Feder/3500 Torton**
2982401	Versión	01 :	Motor Econodiesel turbo 6 cil., 154 HP, 23,455 Kg. PBV
	Modelo	**25 :**	**Tractocamión Feder 3700**
2982501	Versión	01 :	Motor Detroit diesel ecológico serie 60 electrónico, 435 HP, 54,580 Kg. PBV
	Modelo	**26 :**	**Chasis Control Delantero Cajoma**
2982601	Versión	01 :	K420
2982602		02 :	K240
2982603		03 :	K350
	Modelo	**27 :**	**Camión pesado**
2982701	Versión	01 :	K900
	Modelo	**28 :**	**Camión semipesado**
2982801	Versión	01 :	K1600
	Modelo	**29 :**	**Tractocamión**
2982901	Versión	01 :	K2100
	Modelo	**30 :**	**Tractocamión TS**
2983001	Versión	01 :	TS-548
2983002		02 :	TS-538
2983003		03 :	TS-540
2983004		04 :	TS-520
2983005		05 :	CATS-911
	Modelo	**31 :**	**Autobús Integral Marca MAN (nacional)**
2983101	Versión	01 :	R07C2 18,000 Kg. PBV
2983102		02 :	R07D2 18,000 Kg. PBV
2983103		03 :	R08C3 24,000 Kg. PBV
2983104		04 :	R08D3 24,000 Kg. PBV

	Modelo	**32 :**	**Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN**	**(importado)**
2983201	Versión	01 :	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV	
2983202		02 :	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV	
	Modelo	**33 :**	**Autobús American Coach**	
2983301	Versión	01 :	HL Coach, 16,783 Kg. PBV	
2983302		02 :	HL II Coach, 16,783 Kg. PBV	
2983303		03 :	HL III Coach, 22,226 Kg. PBV	
	Modelo	**34 :**	**Chasis Control Delantero American Coach**	
2983401	Versión	01 :	PAC 4x2, 16,783 Kg. PBV	
2983402		02 :	PAC 6x2, 22,226 Kg. PBV	
	Modelo	**35 :**	**Camión Pesado**	
2983501	Versión	01 :	PS-548	
2983502		02 :	PS-538	
2983503		03 :	PS-540	
2983504		04 :	PS-520	
2983505		05 :	CAPS-900	
	Modelo	**36 :**	**Chasis Coraza Marca Kilotón**	
2983601	Versión	01 :	Chasis Coraza 15,000 Kg. PBV	
	Modelo	**37 :**	**Camión Comercial Shifeng / JAC**	
2983701	Versión	01 :	Cabina y media / sencilla, 65 HP, manual 5 vel., motor diesel, 3,300 / 5,800 Kg. PBV	
2983702		02 :	Cabina y media / sencilla, 40 / 120 HP, manual 5 / 6 vel., motor diesel, 4,600 / 6, 680 Kg. PBV	
	Modelo	**38 :**	**Tractocamión Quinta Rueda**	
2983801	Versión	01 :	TH 3000, 24,950 Kg. PBV	
	Modelo	**39 :**	**Autobús Eagle**	
2983901	Versión	01 :	Autobús Eagle, a/c, 45 pies, 42 pasajeros, 27,200 Kg. PBV	
2983902		02 :	Autobús Eagle, a/c, 35 pies, 38 pasajeros, 21,600 Kg. PBV	
2983903		03 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 40 pasajeros, 22,000 Kg. PBV	
2983904		04 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 43 pasajeros, 22,800 Kg. PBV	
	Modelo	**40 :**	**Tracto Camión**	
2984001	Versión	01 :	Equipado con cabina, 23,250 Kg. PBV	
	Modelo	**41 :**	**Camión Torton**	
2984101	Versión	01 :	Equipado con cabina, 14,400 Kg. PBV	
	Modelo	**42 :**	**Autobús**	
2984201	Versión	01 :	Integral, 8,250 Kg. PBV	
2984202		02 :	Ligero equipado, 7,250 Kg. PBV	
	Modelo	**43 :**	**Tractocamión L Promex**	
2984301	Versión	01 :	LP 3000 40,000 Kg. PBV	
2984302		02 :	LP 3000 28,000 Kg. PBV	
	Modelo	**44 :**	**Autobús L Promex**	
2984401	Versión	01 :	LP-Promex 12,000 Kg. PBV	
	Modelo	**45 :**	**Tractocamión Quinta Rueda Renova**	
2984501	Versión	01 :	Tractocamión 6000 21,000 Kg. PBV	
2984502		02 :	Tractocamión Torton 8000 14,000 Kg. PBV	
2984503		03 :	Tractocamión Chasis Cabina 4000 8,000 Kg. PBV	
2984504		04 :	Chasis Control Delantero para Tractocamión 10,000 Kg. PBV	

	Modelo	**46 :**	**Tractocamión Tipo Quinta Rueda Bripexa**
2984601	Versión	01 :	Bripexa/3700 43,000 Kg. PBV
	Modelo	**47 :**	**Camión Foton Forland**
2984701	Versión	01 :	Foton Forland 1028 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 1,809 cm^3, 2,790 Kg. PBV
2984702		02 :	Foton Forland 1036 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm^3, 3,875 Kg. PBV
2984703		03 :	Foton Forland 1046 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm^3, 4,500 Kg. PBV
2984704		04 :	Foton Forland 1043 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm^3, 5,480 Kg. PBV
2984705		05 :	Foton Forland 1036 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm^3, 3,875 Kg. PBV
2984706		06 :	Foton Forland 1046 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm^3, 4,520 Kg. PBV
2984707		07 :	Foton Forland 1043 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm^3, 5,500 Kg. PBV
2984708		08 :	Foton Forland 1036 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm^3, 4,085 Kg. PBV
2984709		09 :	Foton Forland 1046 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm^3, 4,550 Kg. PBV
2984710		10 :	Foton Forland 1043 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm^3, 5,520 Kg. PBV
	Modelo	**48 :**	**Camión Foton Ollin**
2984801	Versión	01 :	Foton Ollín 5069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm^3, 8,820 Kg. PBV
2984802		02 :	Foton Ollín 1069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm^3, 7,825 Kg. PBV
2984803		03 :	Foton Ollín 1069 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm^3, 7,825 Kg. PBV
2984804		04 :	Foton Ollín 1049 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm^3, 5,715 Kg. PBV
2984805		05 :	Foton Ollín 1049 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm^3, 5,715 Kg. PBV
2984806		06 :	Foton Ollín 1049 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm^3, 5,715 Kg. PBV
2984807		07 :	Foton Ollín (OLN) 3500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm^3, 6,500 Kg. PBV
2984808		08 :	Foton Ollín (OLN) 4500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm^3, 8,200 Kg. PBV
2984809		09 :	Foton Ollín (OLN) 5500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm^3, 10,660 Kg. PBV
2984810		10 :	Foton Ollín (OLN) 7000 Cabina techo plano con dormitorio, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm^3, 12,400 Kg. PBV
2984811		11 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm^3, 7,298 Kg. PBV
2984812		12 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm^3, 8,490 Kg. PBV
2984813		13 :	Foton Ollín (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm^3, 10,710 Kg. PBV
2984814		14 :	AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV

2984815		15 :	AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV
2984816		16 :	AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, motor diesel, eléctrico, 17,500 Kg. PBV
2984817		17 :	AUV 6811 Foton Autobús, pasaje urbano, manual, 4 cil., motor diesel, 27 pasajeros, 11,340 Kg. PBV
2984818		18 :	AUV 6105 Foton Autobús, pasaje urbano, manual, 6 cil., motor diesel, 33 pasajeros, 15,876 Kg. PBV
2984819		19 :	AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,518 Kg. PBV
2984820		20 :	AUMARK CUMMINS 3000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 5,700 Kg. PBV
2984821		21 :	AUMARK CUMMINS 6000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2984822		22 :	AUMARK CUMMINS 6000 Chasis Control Delantero, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2984823		23 :	AUMARK CUMMINS 6000 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,048 Kg. PBV
2984824		24 :	AUMARK CUMMINS 7000 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 11, 250 Kg. PBV
2984825		25 :	AUMARK CUMMINS 7000 Chasis Control Delantero, pasaje, manual, diesel, 4 cil., 11,250 Kg. PBV
2984826		26 :	AUMARK CUMMINS 7000 Autobús, pasaje, manual, diesel, 4 cil., 35 pasajeros, 11,250 Kg. PBV
	Modelo	**49 :**	**Camión Marca SINOTRUK (nacional)**
2984901	Versión	01 :	Tractocamión C7H, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV
2984902		02 :	Tractocamión C7H CNG, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
2984903		03 :	Chasis Cabina C7H, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV
2984904		04 :	Chasis Cabina C7H CNG, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
2984905		05 :	Chasis Cabina T5G, 6 cil., diesel, 17,300 Kg. PBV
2984906		06 :	Chasis Cabina T5G, 6 cil., diesel, 20,000 Kg. PBV
2984907		07 :	Chasis Cabina T5G, 6 cil., diesel, 28,500 Kg. PBV
2984908		08 :	Chasis Cabina T5G, 6 cil., gas natural, 21,000 Kg. PBV
2984909		09 :	Chasis Cabina G5X, 4 cil., diesel, 16,000 Kg. PBV
2984910		10 :	Chasis Cabina C7H Mixer, 6 cil., diesel, 41,000- 51,000 Kg. PBV
	Modelo	**50 :**	**Camión ERbus**
2985001	Versión	01 :	Chasis ERbus 10,900 Kg. PBV
2985002		02 :	ERbus 400 6,350 Kg. PBV
2985003		03 :	ERbus 600 8,650 Kg. PBV
2985004		04 :	Rabon Erbus 18,450 Kg. PBV
2985005		05 :	Torton ERbus 26,500 Kg. PBV
	Modelo	**51 :**	**Camión Ligero**
2985101	Versión	01 :	Jinbei SY1021DMF3, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985102		02 :	Jinbei SY1043DYS4, Cabina Estándar, 96 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985103		03 :	Yuejin NJ1026, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,280 Kg. PBV
2985104		04 :	Yuejin NJ1043, Cabina Estándar, 92 HP, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV

2985105		05 :	Wuzheng FD5020D5K, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985106		06 :	Wuzheng WZ1041PK, Cabina Extendida, 115 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985107		07 :	Dongfeng EQ1020TF01, Cabina Estándar, 52 HP, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV
2985108		08 :	Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1020TF01, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,950 Kg. PBV
2985109		09 :	Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1021NF, Cabina Doble, 4 cil., gasolina, 1,860 Kg. PBV
2985110		10 :	Dongfeng (DFM-Spartan-I-MVC) EQ5021XXYF, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV
2985113		13 :	Yuejin (IVECO-Spartan-II-2200-C) NJ1026, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,420 Kg. PBV
2985114		14 :	Yuejin (IVECO-Spartan-IV-3500-C) NJ1043, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 5,300 Kg. PBV
2985115		15 :	Wuzheng (WAW-Spartan-II-2200-C) FD5020DK5, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,600 Kg. PBV
2985116		16 :	Wuzheng (WAW-Spartan-IV-3500-C) WZ1041PK, Cabina Extendida, 4 cil., diesel, 6,270 Kg. PBV
2985117		17 :	Yuejin (IVECO-Spartan-6500-CHCT) NJ6700, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
2985118		18 :	Yuejin (IVECO-Spartan-9000-CHCT) NJ6835, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
	Modelo	**52 :**	**Tractocamión Quinta Rueda GRL**
2985201	Versión	01 :	Equipado con camarote integrado, diesel, 36,500 Kg. PBV
2985202		02 :	Lujo con camarote integrado, diesel, 37,000 Kg. PBV
	Modelo	**53 :**	**Camión Corporación Proparts**
2985301	Versión	01 :	Tractocamión H1 con camarote 37,000 Kg. PBV
2985302		02 :	Torton L1 26,500 Kg. PBV
2985303		03 :	Urbano 01 8,650 Kg. PBV
2985304		04 :	Autobús 4 cil, diesel y/o gas natural, 27 a 29 pasajeros, 10,000 Kg. PBV
2985305		05 :	Autobús manual, 6 vel., dir. hidráulica, 4 cil, diesel y/o gas natural, 33 a 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2985306		06 :	Autobús 6 vel., dir. hidráulica, 6 cil, diesel, 37 a 39 pasajeros, 14,000 Kg. PBV
2985307		07 :	Autobús Foráneo 9 vel., dir. hidráulica, 6 cil, diesel, 40 a 43 pasajeros, 20,000 Kg. PBV
	Modelo	**54 :**	**Chasis Cabina San Antonio**
2985401	Versión	01 :	TSA01, 4x2 de 4 m. 16,000 Kg. PBV
2985402		02 :	TSA02, 4x2 de 5 m. 16,000 Kg. PBV
2985403		03 :	TSA03, 4x2 de 6 m. 16,000 Kg. PBV
2985404		04 :	TSA04, 4x2 de 7 m. 16,000 Kg. PBV
2985405		05 :	TSA05, 6x4 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985406		06 :	TSA06, 6x4 de 6 m. 26,000 Kg. PBV
2985407		07 :	TSA07, 6x4 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985408		08 :	TSA08, 6x4 de 9 m. 26,000 Kg. PBV
2985409		09 :	TSA09, 6x2 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985410		10 :	TSA10, 6x2 de 6 m. 26,000 Kg. PBV

2985411		11 :	TSA11, 6x2 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985412		12 :	TSA12, 4x2 de 3 m. 16,000 Kg. PBV
2985413		13 :	TSA13, 6x4 de 5 m. 26,000 Kg. PBV
	Modelo	**55 :**	**Tractocamión Quinta Rueda San Antonio**
2985501	Versión	01 :	TSA1 con Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985502		02 :	TSA2 con Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985503		03 :	TSA3 sin Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985504		04 :	TSA4 sin Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985505		05 :	TSA5 Chato 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985506		06 :	TSA6 Chato 4x2, 36,000 Kg. PBV
	Modelo	**56 :**	**Camión Comercial HAFEI**
2985601	Versión	01 :	Cabina Sencilla "T" 1,540 Kg. PBV
2985602		02 :	Doble Cabina "XC" 1,680 Kg. PBV
2985603		03 :	Caja Cerrada "C" 1,680 Kg. PBV
	Modelo	**57 :**	**Autobús IVU'S**
2985701	Versión	01 :	F11 16,789 Kg. PBV
2985702		02 :	F11 Plus 16,789 Kg. PBV
2985703		03 :	F12 17,600 Kg. PBV
2985704		04 :	F14 20,861 Kg. PBV
2985705		05 :	F14 DOT 20,861 Kg. PBV
2985706		06 :	Autobús Sub-urbano 8,900 Kg. PBV
2985707		07 :	Autobús Urbano 8,400 Kg. PBV
	Modelo	**58 :**	**Autobús J R Buses**
2985801	Versión	01 :	Chasis control delantero, motor delantero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985802		02 :	Chasis control trasero, motor trasero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985803		03 :	Chasis control delantero, motor delantero 140 HP, 12,000 Kg. PBV
2985804		04 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor trasero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV
2985805		05 :	Autobús foráneo, motor trasero 450 HP, 47 pasajeros, 9 vel., 20,000 Kg. PBV
2985806		06 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor delantero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV
2985807		07 :	Chasis control trasero, motor trasero 400 HP o 450 HP, 26,000 Kg. PBV
2985808		08 :	Autobús, motor 150 HP o 200 HP, 31 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985809		09 :	Autobús, motor 200 HP o 250 HP, 41 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985810		10 :	Chasis cabina, motor control delantero, 200 HP o 300 HP, 11,793 Kg. PBV
2985811		11 :	Chasis cabina, motor control delantero, 250 HP o 350 HP, 14,968 Kg. PBV
	Modelo	**59 :**	**Chasis Cabina Mudan**
2985901	Versión	01 :	MD5820, 4 cil., 3168 c.c., 5 vel., motor diesel, 4,185 Kg. PBV
	Modelo	**60 :**	**Camión A O-Mega Truck**
2986001	Versión	01 :	Tractocamión A 800 XL, 33,500 Kg. PBV
2986002		02 :	Tractocamión A 800 LT, 31,000 Kg. PBV
2986003		03 :	Tractocamión A 800 TA, 28,500 Kg. PBV

2986004		04 :	Camión Chasis Cabina CD T-3 27,250 Kg. PBV
2986006		06 :	Minibus VL 5-6, 6,500 Kg. PBV
2986007		07 :	Urbano VL 7-8, 10,500 Kg. PBV
	Modelo	**61 :**	**Tractocamión/Camión Marca CIA**
2986101	Versión	01 :	Tractocamión TCQ, 37,000 Kg. PBV
2986102		02 :	Torton CTD, 26,500 Kg. PBV
2986103		03 :	Tandem CTS, 26,000 Kg. PBV
2986104		04 :	CP Fayad, 310 HP, 26,000 Kg. PBV
2986105		05 :	CL Fayad, 130 HP, 7,500 Kg. PBV
	Modelo	**62 :**	**Camión Marca Vautran**
2986201	Versión	01 :	Chasis control trasero Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986202		02 :	Chasis control trasero Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986203		03 :	Chasis coraza Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV
2986204		04 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986205		05 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986206		06 :	Chasis coraza Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986207		07 :	Chasis cabina Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV
2986208		08 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986209		09 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 23,000 Kg. PBV
2986210		10 :	Chasis cabina Marca Vautran 8x2, 43,000 Kg. PBV
	Modelo	**63 :**	**Camión**
2986301	Versión	01 :	Camión Ligero diesel 2000 Marca CBO Trucks, 4,110 Kg. PBV
2986302		02 :	Camión Ligero 2200 Marca CBO Trucks, 4,180 Kg. PBV
2986303		03 :	Camión Ligero gasolina 1000 Marca CBO Trucks, 1,750 Kg. PBV
2986304		04 :	Camión Ligero diesel 1500 Marca CBO Trucks, 2,750 Kg. PBV
2986305		05 :	Camión Ligero diesel 4000 Marca CBO Trucks, 6,750 Kg. PBV
2986306		06 :	Camión Ligero diesel 6000 Marca CBO Trucks, 9,400 Kg. PBV
2986307		07 :	Camión Ligero diesel 8000 Marca CBO Trucks, 9,880 Kg. PBV
	Modelo	**64 :**	**Camión ligero Yuejin**
2986401	Versión	01 :	Yuejin NJ1028, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2986402		02 :	Yuejin NJ1038, Cabina Estándar, 95 HP, 4 cil., diesel, 4,090 Kg. PBV
2986403		03 :	Yuejin NJ1038S, Cabina Doble, 85 HP, 4 cil., diesel, 4,500 Kg. PBV
2986404		04 :	Yuejin NJ1062, Cabina Estándar, 111 HP, 4 cil., diesel, 5,800 Kg. PBV
2986405		05 :	Yuejin NJ1063, Cabina Estándar, 120 HP, 4 cil., diesel, 8,380 Kg. PBV
	Modelo	**66 :**	**Autobús Marca Tuzobus**
2986601	Versión	01 :	Autobús 2 ejes, aire acondicionado, 46 plazas, 17,350 Kg. PBV
2986602		02 :	Bus 2 ejes, 140 HP, diesel, 10,515 Kg. PBV
2986603		03 :	Bus 2 ejes, 140 HP, diesel, 11,315 Kg. PBV
2986604		04 :	Bus 2 ejes, 140 HP, diesel, 12,500 Kg. PBV
2986605		05 :	Autobús articulado, 3 ejes y 4 ejes, 300 HP/330 HP/500 HP/600 HP, diesel, 30,000 Kg. PBV
2986606		06 :	Autobús Urbano, 2 ejes, 300 HP/330 HP, diesel, 17,000 Kg. PBV

2986607		07 :	Autobús Foráneo, 2 ejes, 300 HP/330 HP/500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986608		08 :	Autobús de Lujo, 2 ejes, 300 HP/330 HP/500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986609		09 :	Autobús de Lujo, 3 ejes, 500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986610		10 :	Autobús doble piso, 2 ejes y 3 ejes, 500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986611		11 :	Autobús Turístico, 2 ejes, 500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986612		12 :	Autobús Turístico, 3 ejes, 500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
	Modelo	**67 :**	**Camión Marca Riverdiz**
2986701	Versión	01 :	Tractocamión con cabina y dormitorio, austero, 460 HP, diesel, 55,000 Kg. PBV
2986702		02 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 195 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986703		03 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 210 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986704		04 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 260 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986705		05 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 335 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986706		06 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 400 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986707		07 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 430 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986708		08 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 435 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986709		09 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 450 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986710		10 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 475 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986711		11 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 500 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986712		12 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 530 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986713		13 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 550 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986714		14 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 565 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986715		15 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 600 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	**68 :**	**Autobús Marca Serval**
2986801	Versión	01 :	SV-200/D, Autobús Chato, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986802		02 :	SV-200/T, Autobús Chato, motor trasero, A/C, audio y video, 14,000 Kg. PBV
2986803		03 :	SV-300/L, Autobús Chato, motor trasero, 14,000 Kg. PBV
2986804		04 :	SV-400/2, Autobús Chato, motor trasero, 16,000 Kg. PBV
2986805		05 :	SV-400/3, Autobús Chato, motor trasero, 18,000 Kg. PBV
2986806		06 :	SV-Aerocar, Autobús Chato, motor trasero, servicio interno en aeropuertos 14,000 Kg. PBV
2986807		07 :	SV-4700TC, Autobús, motor delantero, turismo, 14,000 Kg. PBV
2986808		08 :	SV-4700, Autobús, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986809		09 :	CSV-200/AD, Control Delantero, motor delantero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986810		10 :	CSV-300/AT, Control Delantero, motor trasero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986813		13 :	CSV-400/A2, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2986814		14 :	CSV-400/A3, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 3 ejes, 24,000 Kg. PBV

	Modelo	**69 :**	**Autobús Marca Kateno**
2986901	Versión	01 :	Chasis Control delantero, 4, 535 Kg. PBV
2986902		02 :	Chasis Control trasero, 8, 391 Kg. PBV
	Modelo	**71 :**	**Camión Híbrido Marca Vehizero**
2987101	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor eléctrico 26.5 HP, motor de combustión interna 1 cil., 9 HP, manual
	Modelo	**72 :**	**Autobús/Camión Marca KGE**
2987201	Versión	01 :	Autobús Chasis Integral, motor trasero, 35 pasajeros, 8,050 Kg. PBV
2987202		02 :	Autobús Chasis Integral, motor trasero, 37 pasajeros, 8,250 Kg. PBV
2987203		03 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 35 pasajeros, 7,400 Kg. PBV
2987204		04 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 37 pasajeros, 7,590 Kg. PBV
2987205		05 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 9,340 Kg. PBV
2987206		06 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 9,870 Kg. PBV
2987207		07 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 11,870 Kg. PBV
2987208		08 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 12,570 Kg. PBV
2987209		09 :	Camión Ligero 2,727-7,272 Kg. PBV
2987210		10 :	Camión Mediano 7,272-8,864 Kg. PBV
2987211		11 :	Camión Pesado superior a 8,864 Kg. PBV
2987212		12 :	Chasis Control Delantero 5,715 Kg. PBV
2987213		13 :	Chasis Control Trasero 5,715 Kg. PBV
2987214		14 :	Tractocamión Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 2 ejes, 8,800 Kg. o más de PBV
2987215		15 :	Tractocamión Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 3 ejes, 9,300 Kg. o más de PBV
2987216		16 :	Autobús Chasis de viga, vara o integral, motor delantero o trasero 8,500 Kg. PBV
2987217		17 :	Autobús Chasis de viga, vara o integral, motor delantero o trasero 8,300 Kg. PBV
2987218		18 :	Autobús Chasis de viga, vara o integral, motor delantero o trasero 8,200 Kg. PBV
2987219		19 :	Autobús Chasis de viga, vara o integral, motor delantero o trasero 8,100 Kg. PBV
2987220		20 :	Chasis de viga, vara o integral, Control delantero 8,500 Kg. PBV
2987221		21 :	Chasis de viga, vara o integral, Control trasero 8,500 Kg. PBV
2987222		22 :	Chasis de viga, vara o integral, Control delantero 8,200 Kg. PBV
2987223		23 :	Chasis de viga, vara o integral, Control trasero 8,200 Kg. PBV
	Modelo	**73 :**	**Autobús Marca KING**
2987301	Versión	01 :	SCD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2987302		02 :	SCD12200, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2987303		03 :	CD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
	Modelo	**74 :**	**Autobús Marca CBO TRUCKS (nacional)**
2987401	Versión	01 :	Autobús urbano, 35 pasajeros, 9,250 Kg. PBV
2987402		02 :	Autobús urbano, 45 pasajeros, 10,250 Kg. PBV

	Modelo	**75 :**	**Camión Foton (nacional)**
2987501	Versión	01 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987502		02 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 8,490 Kg. PBV
2987503		03 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 10,710 Kg. PBV
2987504		04 :	AUMARK CUMMINS 3000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 5,140 Kg. y 5,700 PBV
2987505		05 :	AUMARK CUMMINS 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987506		06 :	AUMARK CUMMINS 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987507		07 :	AUMARK CUMMINS 6000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2987508		08 :	AUMARK CUMMINS 7000 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 11,250 Kg. PBV
2987509		09 :	AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,140 Kg. y 4,518 Kg. PBV
2987510		10 :	AUMARK CUMMINS 11000 Cabina y media, motor diesel, 6 cil., 15,920 Kg. PBV
2987511		11 :	AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987512		12 :	AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 22 pasajeros, 7,611 Kg. PBV
2987513		13 :	AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, manual, diesel, eléctrico, 20 pasajeros, 17,500 Kg. PBV
2987514		14 :	AUMARK CUMMINS 6000 Chasis Control Delantero, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2987515		15 :	AUMARK CUMMINS 6000 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros 9,048 Kg. PBV
2987516		16 :	AUMARK CUMMINS 7000 Chasis Control Delantero pasaje, manual, diesel, 4 cil., 11,260 Kg. PBV
2987517		17 :	AUMARK CUMMINS 7000 Autobús pasaje, manual, diesel, 4 cil., 35 pasajeros 11,260 Kg. PBV
2987518		18 :	AUMAN 12000 Cabina y media, motor diesel, 6 cil., 16,920 Kg. PBV
2987519		19 :	OLN 4500 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros 10,995 Kg. PBV
2987520		20 :	AUMARK CUMMINS 3200 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 6,755 Kg. PBV
2987521		21 :	AUMAN CUMMINS 12000 Chasis Cabina, motor diesel, 6 cil., 17,130 Kg. PBV
2987522		22 :	AUMAN CUMMINS 18000 Chasis Cabina, motor diesel, 6 cil., 23,360 Kg. PBV
2987523		23 :	AUMAN CUMMINS 25000 Chasis Cabina, motor diesel, 6 cil., 25,000 Kg. PBV
2987524		24 :	AUMAN CUMMINS 35000 Chasis Cabina, motor diesel, 6 cil., 35,600 Kg. PBV

	Modelo	**76 :**	**Tractocamión Tratcarr**
2987601	Versión	01 :	Load Mover, Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 8,000 Kg. PBV
2987602		02 :	Raramuri, Cabina Dormitorio, Básico, 450 HP, diesel, 8,300 Kg. PBV
2987603		03 :	Amigo, Cabina Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,450 Kg. PBV
2987604		04 :	Falcon Especial, 6x6 Multiplus, sin Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,600 Kg. PBV
	Modelo	**77 :**	**Autobús Tratcarr**
2987701	Versión	01 :	Urban City, Control Delantero, 180 HP, diesel, 25 pasajeros, 6,800 Kg. PBV
2987702		02 :	City Man, Control Delantero, 180 HP, diesel, 30 pasajeros, 7,700 Kg. PBV
2987703		03 :	City Man, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 35 pasajeros, 9,980 Kg. PBV
2987704		04 :	Streeter, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987705		05 :	Streeter, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987706		06 :	Via Bus, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987707		07 :	Street Bus, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987708		08 :	Cross Road, Gran Turismo, Cama Baja, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987709		09 :	Long Road, Gran Turismo, Básico, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987710		10 :	Traveler, Gran Lujo Express, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 24,500 Kg. PBV
2987711		11 :	Vista Bus, Doble Piso sin Toldo, Panorama Express, 460 HP, diesel, 90 pasajeros, 22,400 Kg. PBV
	Modelo	**78 :**	**Autobús/Camión Marca Hyundai**
2987801	Versión	01 :	Chasis Aero Town, Chasis Control Trasero, motor trasero, diésel 2 ejes, 10,140 Kg. PBV
2987802		02 :	Chasis Super Aero City, Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2987803		03 :	County Autobús, motor delantero, diesel, 2 ejes, 15 a 29 asientos, 6,670 Kg. PBV
2987804		04 :	Aero Town Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 10,140 Kg. PBV
2987805		05 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987806		06 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987807		07 :	Super Aero City entrada baja Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 19 a 24 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987808		08 :	Universe Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 37 a 45 asientos, 17,800 Kg. PBV
2987809		09 :	Aero Express Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 45 a 49 asientos, 17,000 Kg. PBV

2987810		10 :	Aero Express Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 17,000 Kg. PBV
2987811		11 :	HD 120 Camión Cabina sencilla, gas natural comprimido, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987812		12 :	HD 120 Camión Cabina sencilla, diesel, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987813		13 :	HD 65 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 6,500 kg. PBV
2987814		14 :	HD 65 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 6,500 Kg. PBV
2987815		15 :	HD 78 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 7,800 kg. PBV
2987816		16 :	HD 78 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 7,800 Kg. PBV
2987817		17 :	SAC Blue City Autobús Urbano, motor trasero, híbrido, gas natural, 2 ejes, 6 cil.
2987818		18 :	HD 35 Camión Cabina sencilla, diesel, 2 ejes, 4 cil., 3,500 kg. PBV
2987819		19 :	HD 270 Dumper Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Volteo, diesel, 3 ejes, 6 cil., 33,000 Kg. PBV
2987820		20 :	HD 270 Mixer Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Revolvedor, diesel, 3 ejes, 6 cil., 28,130 Kg. PBV
2987821		21 :	HD 320 Camión Cabina basculante, con dormitorio, diesel, 4 ejes, 6 cil., 38,200 Kg. PBV
2987822		22 :	HD 370 Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Volteo, diesel, 3 y 4 ejes, 6 cil., 38,000 Kg. PBV
2987823		23 :	HD 500 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 2 ejes, 6 cil., 18,100 Kg. PBV
2987824		24 :	HD 700 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 3 ejes, 6 cil., 29,900 Kg. PBV
2987825		25 :	HD 1000 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 3 ejes, 6 cil., 29,900 Kg. PBV
2987826		26 :	Chasis County Control delantero, 4 cil., diesel, 6000 a 7000 Kg. PBV
2987827		27 :	Chasis Aero Town Control trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 12,800 Kg. PBV
2987828		28 :	Aero Town Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 37 asientos, 12,800 Kg. PBV
2987829		29 :	Super Aerocity Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 47 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987830		30 :	Unicity Autobús Interurbano, motor trasero, diésel, 2 ejes, 6 cil., 16,000 Kg. PBV
2987831		31 :	Autobús, motor trasero, CNG, 2 ejes, 6 cil., 29 a 38 asientos, 13,000 Kg. PBV
	Modelo	**79 :**	**Autobús Marca Ambus-Higer (importado)**
2987901	Versión	01 :	Autobús Urbano KLQ6129GQ1, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire contolada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987902		02 :	Autobús Urbano KLQ6935GC, motor 230 HP, gas natural, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987903		03 :	Autobús Urbano KLQ6850GE3, motor 180 HP, diesel, manual 5 vel., 12,000 Kg. PBV
2987904		04 :	Autobús Urbano KLQ6770GE4, motor 156 HP, diesel, sistema SCR, manual 5 vel., 10,500 Kg. PBV

2987905		05 :	Autobús Urbano KLQ6121GQ, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire contolada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987906		06 :	Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, aut., susp. aire contolada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987907		07 :	Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, manual, 6 vel., susp. aire contolada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987908		08 :	Autobús Urbano KLQ6935GCE4, motor 230 HP, diesel, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987909		09 :	Autobús Urbano KLQ6119GS, motor 290 HP, diesel, doble piso, aut., 18,000 Kg. PBV
2987910		10 :	Autobús Urbano KLQ6935GC, motor 230 HP, gas natural, aut., 13,200 Kg. PBV
2987911		11 :	Autobús Urbano KLQ6960GC, motor 240 HP, gas natural, aut., 14,200 Kg. PBV
2987912		12 :	Autobús Urbano KLQ6960GC, motor 240 HP, gas natural, manual, 14,200 Kg. PBV
2987913		13 :	Autobús Urbano KLQ6109GC, motor 260 HP, gas natural, aut., 15,500 Kg. PBV
2987915		15 :	Autobús Urbano KLQ6109GC, motor 280 HP, gas natural, manual, 15,500 Kg. PBV
2987916		16 :	Autobús Urbano KLQ6109GC, motor 280 HP, gas natural, aut., 15,500 Kg. PBV
	Modelo	**80 :**	**Tractocamión Marca Casbad**
2988001	Versión	01 :	Tractocamión Quinta Rueda 12,430 Kg. PBV
	Modelo	**82 :**	**Camión Marca DFZ**
2988201	Versión	01 :	Tractocamión Tipo Quinta Rueda 35,000 Kg. PBV
2988202		02 :	Camión Tipo Volteo 4x2 26,000 Kg. PBV
2988203		03 :	Camión Tipo Volteo 6x2 27,100 Kg. PBV
2988204		04 :	Camión Tipo Revolvedor 4x2 31,000 Kg. PBV
2988205		05 :	Camión Tipo Revolvedor 6x2 32,000 Kg. PBV
2988206		06 :	Camión Tipo Recolector de Basura 18,000 Kg. PBV
2988207		07 :	Camión Tipo Torton 21,600 Kg. PBV
2988208		08 :	Camión Ligero 8,000 Kg. PBV
2988209		09 :	Camión Mediano, 12,000 Kg. PBV
2988210		10 :	Plataforma Chasis Control Delantero 4x2 7,250 Kg PBV
2988211		11 :	Plataforma Chasis Control Delantero 6x2 8,100 Kg PBV
2988212		12 :	Plataforma Chasis Control Trasero 4x2 7,980 Kg PBV
2988213		13 :	Plataforma Chasis Control Trasero 6x2 8,800 Kg PBV
2988214		14 :	Autobús Foráneo 4x2 41 pasajeros 17,750 Kg. PBV
2988215		15 :	Autobús Foráneo 6x2 54 pasajeros 18,700 Kg. PBV
2988216		16 :	Autobús Urbano Panorámico 41 pasajeros 13,480 Kg. PBV
2988217		17 :	Microbús 18 pasajeros 10,100 Kg. PBV
2988218		18 :	Midibús 23 pasajeros 11,980 Kg. PBV
2988219		19 :	Autobús una puerta de acceso 33 pasajeros 12,200 Kg. PBV
2988220		20 :	Autobús Urbano Tipo Boxer 35 pasajeros 12,310 Kg. PBV
	Modelo	**84 :**	**Tractocamión Marca Caterpillar**
2988401	Versión	01 :	CT-660S CF7AA SBA 6x4, motor Caterpillar CT 13, frenos de aire, 105,000 Kg. PBV

	Modelo	**85 :**	**Ford F-550**
2988501	Versión	01 :	F550 4x2 CRW cc 6.8 lts., CFI V10 aut.
	Modelo	**86 :**	**Autobús Marca Jac México**
2988601	Versión	01 :	Autobús Control Delantero, manual, 6 vel., motor Cummins, diésel, 10,000 Kg. PBV
2988602		02 :	Autobús Control Trasero, manual, 6 vel., motor Cummins, diésel, 10,000 Kg. PBV
2988603		03 :	Autobús Control Delantero, manual, 6 vel., gas natural, 10,000 Kg. PBV
2988604		04 :	Autobús Control Trasero, manual, 6 vel., gas natural, 10,000 Kg. PBV
2988605		05 :	Autobús Control Delantero, manual, 6 vel., motor Cummins, diésel, 8,000 Kg. PBV
	Modelo	**87 :**	**Autobús Marca DAEWOO**
2988701	Versión	01 :	Autobús Foráneo 51 pasajeros, diésel, 16,300 Kg. PBV
2988702		02 :	Autobús Foráneo 29 pasajeros, diésel, 10,980 Kg. PBV
2988703		03 :	Autobús Foráneo 24 pasajeros, diésel, 6,333 Kg. PBV
2988704		04 :	Autobús Foráneo 40 pasajeros, diésel, 15,925 Kg. PBV
2988705		05 :	Autobús Urbano 38 pasajeros, gas natural comprimido, 12,613 Kg. PBV
	Modelo	**88 :**	**Autobús Marca Loresa**
2988801	Versión	01 :	Autobús Urbano Loresa 38 pasajeros, 6,000 Kg. PBV
2988802		02 :	Autobús Urbano Loresa 32 pasajeros, 4,000 Kg. PBV
2988803		03 :	Autobús Suburbano Loresa 51 pasajeros, 22,000 Kg. PBV
2988804		04 :	Autobús Integral Loresa 45 pasajeros, 26,000 Kg. PBV
2988805		05 :	Autobús Integral Loresa 43 pasajeros, 24,000 Kg. PBV
2988806		06 :	Autobús Mini Loresa 20 pasajeros, 6,500 Kg. PBV
	Modelo	**89 :**	**Camión Marca Loresa**
2988901	Versión	01 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 24,000 Kg. PBV
2988902		02 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 28,000 Kg. PBV
2988903		03 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 26,000 Kg. PBV
2988904		04 :	Chasis Cabina Loresa 6x2, 23,000 Kg. PBV
2988905		05 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 20,000 Kg. PBV
2988906		06 :	Chasis Cabina Loresa 6x2, 18,000 Kg. PBV
2988907		07 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 15,000 Kg. PBV
2988908		08 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 13,000 Kg. PBV
2988909		09 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 10,000 Kg. PBV
2988910		10 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 8,000 Kg. PBV
2988911		11 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 7,000 Kg. PBV
	Modelo	**90 :**	**Tractocamión Quinta Rueda Marca Loresa**
2989001	Versión	01 :	Tractocamión Loresa 6x4, 43,000 Kg. PBV
2989002		02 :	Tractocamión Loresa 6x4, 37,000 Kg. PBV
2989003		03 :	Tractocamión Loresa 6x4, 28,000 Kg. PBV
2989004		04 :	Tractocamión Loresa 6x4, 24,000 Kg. PBV
2989005		05 :	Tractocamión Loresa 6x4, 21,000 Kg. PBV
2989006		06 :	Tractocamión Loresa 4x2, 18,000 Kg. PBV

	Modelo	**92 :**	**Autobús Marca Yutong**
2989201	Versión	01 :	ZK6852HG (King Jade) Autobús Urbano, manual 5 vel., 58 pasajeros, diesel, 12,200 Kg. PBV
2989202		02 :	ZK6108HG (King Titanium) Autobús Urbano, manual 5 vel., 73 pasajeros, diesel, 16,500 Kg. PBV
2989203		03 :	ZK6128HGE (King Platinum) Autobús Urbano, automático, 96 pasajeros, diesel, 20,500 Kg. PBV
2989204		04 :	ZK6128HGE (King Platinum GNC) Autobús Urbano, automático, 96 pasajeros, gas natural comprimido (GNC), 20,500 Kg. PBV
2989205		05 :	ZK6122H9 (King Diamante) Autobús Foráneo, ZF manual 6 vel., 40 pasajeros, diesel, 20,500 Kg. PBV
2989206		06 :	ZK6858H9 (King Rubí) Autobús Foráneo, manual 6 vel., 33 pasajeros, diesel, 12,200 Kg. PBV
	Modelo	**93 :**	**Camión de Carga Marca Kama**
2989301	Versión	01 :	KMC1033D3, manual, diesel, 2,540 Kg. PBV
2989302		02 :	KMC1142P3, manual, diesel, 9,020 Kg. PBV
2989303		03 :	KMC1168P3, manual, diesel, 14,860 Kg. PBV
	Modelo	**94 :**	**Camión Marca TATRA**
2989401	Versión	01 :	T815-780R59, 4X4, 19,000 Kg. PBV
2989402		02 :	T815-280R45, 4X4, 17,000 Kg. PBV
2989403		03 :	T158-8P5R46, 8X8, 50,000 Kg. PBV
	Modelo	**96 :**	**Autobús Marca EC TRUCK**
2989601	Versión	01 :	Chasis Control Trasero 4x2 22,100 Kg. PBV
2989602		02 :	Chasis Control Trasero 6x2 26,100 Kg. PBV
2989603		03 :	Chasis Control Delantero 4x2 22,100 Kg. PBV
2989604		04 :	Chasis Control Delantero 6x2 26,100 Kg. PBV
2989605		05 :	Chasis Coraza 4x2 22,100 Kg. PBV
2989606		06 :	Chasis Coraza 6x2 26,100 Kg. PBV
2989607		07 :	Chasis Coraza 8x2 30,100 Kg. PBV
2989608		08 :	Chasis Cabina 4x2 22,100 Kg. PBV
2989609		09 :	Chasis Cabina 6x2 26,100 Kg. PBV
2989610		10 :	Chasis Cabina 8x2 30,100 Kg. PBV
	Modelo	**97 :**	**Chasis Coraza Marca EC TRUCK**
2989701	Versión	01 :	Chasis Coraza 4x2 21,000 Kg. PBV
2989702		02 :	Chasis Coraza 6x2 23,100 Kg. PBV
2989703		03 :	Chasis Coraza 8x2 30,000 Kg. PBV
	Modelo	**98 :**	**Chasis Cabina Marca EC TRUCK**
2989801	Versión	01 :	Chasis Cabina 4x2 21,000 Kg. PBV
2989802		02 :	Chasis Cabina 6x2 23,100 Kg. PBV
2989803		03 :	Chasis Cabina 8x2 30,000 Kg. PBV
	Modelo	**99 :**	**Chasis Cabina Marca Greenkraft (importado)**
2989901	Versión	01 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 6,577 Kg. PBV
2989902		02 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido 6,577 Kg. PBV
2989903		03 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 7,257 Kg. PBV
2989904		04 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 7,257 Kg. PBV

2989905		05 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 7,484 Kg. PBV
2989906		06 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 7,484 Kg. PBV
2989907		07 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 8,141.97 Kg. PBV
2989908		08 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 8,141.97 Kg. PBV
2989909		09 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 8,845 Kg. PBV
2989910		10 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 8,845 Kg. PBV
2989911		11 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 11,793 Kg. PBV
2989912		12 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 11,793 Kg. PBV
2989913		13 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 14,968.57 Kg. PBV
2989914		14 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 14,968.57 Kg. PBV
2989915		15 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 15,875.72 Kg. PBV
2989916		16 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 15,875.72 Kg. PBV
	Modelo	**AA :**	**Tractocamión Quinta Rueda Marca MAGAR**
298AA01	Versión	01 :	Tractocamión 3 ejes, manual, diesel, 40,702 Kg. PBV
298AA02		02 :	Tractocamión 3 ejes, manual, diesel, 41,606 Kg. PBV
	Modelo	**AB :**	**Autobús Marca MAGAR**
298AB01	Versión	01 :	Autobús Integral 2 ejes, manual, diesel, 70 pasajeros, 11,520 Kg. PBV
298AB02		02 :	Autobús Foráneo 3 ejes, manual, diesel, 41 pasajeros, 21,510 Kg. PBV
	Modelo	**AC :**	**Camión Marca MAGAR**
298AC01	Versión	01 :	Camión 2 ejes, manual, diesel, 18,472 Kg. PBV
298AC02		02 :	Camión 3 ejes, manual, diesel, 26,573 Kg. PBV
	Modelo	**AD :**	**Camión Marca Alquemio**
298AD01	Versión	01 :	Camion sin Cabina, motor delantero, 2 ejes, diesel, 2,500 Kg. PBV
298AD02		02 :	Camion sin Cabina, motor trasero, 2 ejes, diesel, 2,400 Kg. PBV
298AD03		03 :	Camion Chasis Cabina, 2 ejes, diesel, 12,630 Kg. PBV
298AD04		04 :	Camion Chasis Cabina, 3 ejes, diesel, tipo Torton 20,050 Kg. PBV
298AD05		05 :	Autobús motor trasero, 2 ejes, diesel, 34 asientos, 11,630 Kg. PBV
298AD06		06 :	Autobús motor delantero, 2 ejes, diesel, 34 asientos, 12,730 Kg. PBV
298AD07		07 :	Autobús motor trasero, 2 ejes, diesel, 39 asientos, 13,120 Kg. PBV
298AD08		08 :	Autobús motor delantero, 2 ejes, diesel, 39 asientos, 13,520 Kg. PBV
298AD09		09 :	Camion sin Cabina, motor trasero, 2 ejes, gas, 12,610 Kg. PBV
298AD10		10 :	Camion sin Cabina, motor delantero, 2 ejes, gas, 12,990 Kg. PBV
298AD11		11 :	Autobús motor delantero, 2 ejes, gas, 34 asientos, 11,210 Kg. PBV
298AD12		12 :	Autobús motor trasero, 2 ejes, gas, 34 asientos, 12,380 Kg. PBV

298AD13		13 :	Autobús motor delantero, 2 ejes, gas, 39 asientos, 13,020 Kg. PBV
298AD14		14 :	Autobús motor trasero, 2 ejes, gas, 39 asientos, 14,560 Kg. PBV
	Modelo	**AE :**	**Autobús**
298AE01	Versión	01 :	Autobús Marca EARTH BUS, 28 pasajeros, 13,215 Kg. PBV
298AE02		02 :	Autobús Marca BROWSER, 37 pasajeros, 10,781 Kg. PBV
298AE03		03 :	Autobús Marca TRANSBROWSER, 23 pasajeros, 10,225 Kg. PBV
298AE04		04 :	Autobús Marca TRANSCARRIER, 41 pasajeros, 19,582 Kg. PBV
	Modelo	**AF :**	**Tractocamión Marca Alquemio**
298AF01	Versión	01 :	Tractocamion sin Cabina, 2 ejes, diesel, 14,340 Kg. PBV
298AF02		02 :	Tractocamion con Cabina, 2 ejes, diesel, 15,230 Kg. PBV
298AF03		03 :	Tractocamion con Cabina y Camarote, 2 ejes, diesel, 16,100 Kg. PBV
298AF04		04 :	Tractocamion sin Cabina, 3 ejes, diesel, 36,200 Kg. PBV
298AF05		05 :	Tractocamion con Cabina, 3 ejes, diesel, 37,140 Kg. PBV
298AF06		06 :	Tractocamion con Cabina y Camarote, 3 ejes, diesel, 38,230 Kg. PBV
	Modelo	**AG :**	**Chasis Cabina Marca SINOTRUK**
298AG01	Versión	01 :	HOWO T5G 6x4 Chasis Cabina, 28,300 Kg. PBV
298AG02		02 :	HOWO T5G 6x4 Chasis Cabina, 25,300 Kg. PBV
298AG03		03 :	HOWO T5G 4x2 Chasis Cabina, 17,300 Kg. PBV
298AG04		04 :	SITRAK T7H 6X4 Chasis Cabina, 37,000 Kg. PBV
298AG05		05 :	SITRAK C7H 6X4 Chasis Cabina, 37,000 Kg. PBV
	Modelo	**AH :**	**Tractocmión Marca SINOTRUK**
298AH01	Versión	01 :	HOWO T5G 4x2 Tractocamión, 36,300 Kg. PBV
298AH02		02 :	SITRAK C7H 6X4 Tractocamión, 54,545 Kg. PBV
298AH03		03 :	HOWO T7H 6x4 Tractocamión, 54,545 Kg. PBV
	Modelo	**AI :**	**Chasis Cabina Profi Marca UAZ 2 puertas (importado)**
298AI01	Versión	01 :	Chasis Cabina Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina, 3,500 Kg. PBV
298AI02		02 :	Chasis Cabina Estandar 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina, 3,440 Kg. PBV
298AI03		03 :	Chasis Cabina Plataforma de Carga Estandar 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina, 3,440 Kg. PBV
298AI04		04 :	Chasis Cabina Plataforma de Carga Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina, 3,500 Kg. PBV
298AI05		05 :	SC Chasis Cabina Plataforma de Carga Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina y gas licuado de petróleo (LPG), 3,500 Kg. PBV
	Modelo	**AJ :**	**Chasis Doble Cabina Profi Marca UAZ 4 puertas (importado)**
298AJ01	Versión	01 :	Chasis Doble Cabina Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina, 3,500 Kg. PBV
298AJ02		02 :	Chasis Doble Cabina Estandar 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina, 3,440 Kg. PBV
298AJ03		03 :	Chasis Doble Cabina Plataforma de Carga Estandar 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina, 3,440 Kg. PBV
298AJ04		04 :	Chasis Doble Cabina Plataforma de Carga Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina, 3,500 Kg. PBV
298AJ05		05 :	SC Chasis Doble Cabina Plataforma de Carga Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina y gas licuado de petróleo (LPG). 3,500 Kg. PBV

	Modelo	**AK :**	**Camión Marca ELAM (nacional)**
298AK01	Versión	01 :	ELAM 2211D, 220 HP, diesel, 16,000 Kg. PBV
298AK02		02 :	ELAM 1305D, 130 HP, diesel, 6,400 - 7,400 Kg. PBV
298AK03		03 :	ELAM 1607D, 160 HP, diesel, 11,000 Kg. PBV
298AK04		04 :	ELAM 2417G, 240 HP, gas natural, 23,000 Kg. PBV
298AK05		05 :	ELAM 1304D, 130 HP, diesel, 7,400 Kg. PBV
298AK06		06 :	ELAM 1605D, 160 HP, diesel, 8,400 Kg. PBV
298AK07		07 :	ELAM 1102D, 110 HP, diesel, 4,000 Kg. PBV
298AK08		08 :	ELAM 1303D, 130 HP, diesel, 5,800 Kg. PBV
	Modelo	**AL :**	**Camión Marca ELAM (importado)**
298AL01	Versión	01 :	ELAM 2211D, 220 HP, diesel, 16,000 Kg. PBV
298AL02		02 :	ELAM 1305D, 130 HP, diesel, 6,400 - 7,400 Kg. PBV
298AL03		03 :	ELAM 1607D, 160 HP, diesel, 11,000 Kg. PBV
298AL04		04 :	ELAM 2417G, 240 HP, gas natural, 23,000 Kg. PBV
298AL05		05 :	ELAM 1304D, 130 HP, diesel, 7,400 Kg. PBV
298AL06		06 :	ELAM 1605D, 160 HP, diesel, 8,400 Kg. PBV
298AL07		07 :	ELAM 1102D, 110 HP, diesel, 4,000 Kg. PBV
298AL08		08 :	ELAM 1303D, 130 HP, diesel, 5,800 Kg. PBV
	Modelo	**AM :**	**Tractocamión Marca ELAM (nacional)**
298AM01	Versión	01 :	ELAM 460D, 460 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
298AM02		02 :	ELAM 420G, 420 HP, gas natural, 25,000 Kg. PBV
298AM03		03 :	ELAM 4039G, 400 HP, gas natural, 50,000 Kg. PBV
298AM04		04 :	ELAM 430G, 430 HP, gas natural, 25,000 Kg. PBV
298AM05		05 :	ELAM 500D, 503-553 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	**AN :**	**Tractocamión Marca ELAM (importado)**
298AN01	Versión	01 :	ELAM 460D, 460 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
298AN02		02 :	ELAM 420G, 420 HP, gas natural, 25,000 Kg. PBV
298AN03		03 :	ELAM 4039G, 400 HP, gas natural, 50,000 Kg. PBV
298AN04		04 :	ELAM 430G, 430 HP, gas natural, 25,000 Kg. PVB
298AN05		05 :	ELAM 500D, 503-553 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
	Modelo	**AO :**	**Camión Marca Karry 2 puertas (importado)**
298AO01	Versión	01 :	Camión, motor 1.3 lts., manual, gasolina, 1,650 Kg. PBV
	Modelo	**AP :**	**Camión Marca FOTON (importado)**
298AP01	Versión	01 :	AUMARK S3, manual 5 vel., 2.8 lts., 4 cil., diesel, 6,000 Kg. PBV
298AP02		02 :	AUMARK S6, manual 6 vel., 3.8 lts., 4 cil., diesel, 10,000 Kg. PBV
298AP03		03 :	AUMARK S7, manual 6 vel., 4.5 lts., 4 cil., diesel, 11,000 Kg. PBV
298AP04		04 :	AUMARK S10, manual 6 vel., 6.7 lts., 6 cil., diesel, 15,000 Kg. PBV
298AP05		05 :	AUMARK S12, manual 6 vel., 6.7 lts., 6 cil., diesel, 17,000 Kg. PBV
298AP06		06 :	EST A 6x2, automático 12 vel., 11.8 lts., 6 cil., diesel, 55,000 Kg. PBV
298AP07		07 :	EST A 6x4, automático 12 vel., 11.8 lts., 6 cil., diesel, 55,000 Kg. PBV

298AP08		08 :	AUV BJ6123,, automático 6 vel., 8.9 lts., 8 cil., gas natural, 18,000 Kg. PBV
298AP09		09 :	AUMAN S35, trans. mecánica 16 vel., 11.8 lts., 6 cil., diesel, 35,000 Kg. PBV
298AP10		10 :	CITY BUS 8.5, manual 5 vel., 5.2 lts., 4 cil., diesel, 12,700 Kg. PBV
298AP11		11 :	AUMARK S8, manual 6 vel., 4.5 lts., diesel, 12,200 Kg. PBV
	Modelo	**AR :**	**Autobús Marca YUTONG**
298AR01	Versión	01 :	Autobús Urbano ZK6955HNG ONE STEP, automático, 48 pasajeros, gas natural comprimido (GNC),
	Modelo	**AS :**	**Camión Marca SINOTRUK (importado)**
298AS01	Versión	01 :	Tractocamión C7H, manual, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV
298AS02		02 :	Tractocamión C7H CNG, manual, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
298AS03		03 :	Chasis Cabina C7H, manual, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV
298AS04		04 :	Chasis Cabina C7H CNG, manual, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
298AS05		05 :	Chasis Cabina T5G, manual, 6 cil., diesel, 17,300 Kg. - 28,500 Kg. PBV
298AS06		06 :	Chasis Cabina T5G, automático, 6 cil., diesel, 17,300 Kg. - 28,500 Kg. PBV
298AS07		07 :	Chasis Cabina T5G, manual, 6 cil., gas natural, 21,000 Kg. PBV
298AS08		08 :	Chasis Cabina T5G, automático, 6 cil., gas natural, 21,000 Kg. PBV
298AS09		09 :	Chasis Cabina G5X, manual, 6 cil., diesel, 16,000 Kg. PBV
298AS10		10 :	Chasis Cabina C7H Mixer, manual, 6 cil., diesel, 41,000-51,000 Kg. PBV
	Modelo	**AT :**	**Autobús Marca MiBus Transport (nacional)**
298AT01	Versión	01 :	MiBus Cummins, gas natural, 33 pasajeros, 13,200 Kg. PBV
298AT02		02 :	MiBus Cummins, diesel, 33 pasajeros, 8,500 Kg. PBV
298AT03		03 :	MiBus Integral Cummins, gas natural, 33 pasajeros, 13,200 Kg. PBV
298AT04		04 :	MiBus Integral Cummins, gas natural, 41 pasajeros, 13,200 Kg. PBV
	Modelo	**AU :**	**Autobús Marca KING LONG (importado)**
298AU01	Versión	01 :	Citybus 12 metros, motor trasero, gas natural comprimido (GNC), 18,000 Kg. PBV
208AU02		02 :	Articulado 18 metros, motor trasero, gas natural comprimido (GNC), 28,000 Kg. PBV
298AU03		03 :	Citybus 9.3 metros, motor trasero, gas natural comprimido (GNC), 13,200 Kg. PBV
208AU04		04 :	Citybus 10.5 metros, motor trasero, gas natural comprimido (GNC), 19,000 Kg. PBV
	Modelo	**AV :**	**Tractocamión Marca XCMG**
298AV01	Versión	01 :	NXG4250D5WC, manual, 460 HP, 6 cil., diesel, 58,570 Kg. PBV
	Modelo	**AW :**	**Camión Marca Kwira Motors**
298AW01	Versión	01 :	Camión KW100, 2 ejes, manual, suspensión mecánica, 15,000 Kg. PBV
298AW02		02 :	Camión KW150, 2 ejes, manual, 10 vel., Quinta Rueda, suspensión neumática, 18,000 Kg. PBV
298AW03		03 :	Camión KW200, 3 ejes, manual, 10 vel., suspensión neumática, 26,000 Kg. PBV

	Modelo	**AX :**	**Chasis Control Delantero Marca Kwira Motors**
298AX01	Versión	01 :	Chasis Cntrol Delantero, 27 a 31 pasajeros, 6,000 Kg. PBV
298AX02		02 :	Chasis Cntrol Delantero, 35 a 49 pasajeros, 19,000 Kg. PBV
	Modelo	**AZ :**	**Autobús Marca ELAM (nacional)**
298AZ01	Versión	01 :	ELAM 1304D, 124 HP, diesel, 7,400 Kg. PBV
298AZ02		02 :	ELAM 1607D, 151 HP, diesel, 11,000 Kg. PBV
	Modelo	**BA :**	**Autobús Marca FOTON (nacional)**
298BA01	Versión	01 :	BFE-MIDI-AUV-5.5, 30 pasajeros, diesel, 8,500 Kg. PBV
298BA02		02 :	BFE-MIDI-AUV-6, 34 pasajeros, diesel, 9,500 Kg. PBV
298BA03		03 :	BFE-MIDI-S6, 31 pasajeros, diesel, 10,000 Kg. PBV
298BA04		04 :	BFE-MIDI-S7, 32-36 pasajeros, diesel, 11,000 Kg. PBV
298BA05		05 :	BFE-SCD-12, 37-45 pasajeros, diesel, 17,000 Kg. PBV
	Modelo	**BB :**	**Autobús Marca FOTON (importado)**
298BB01	Versión	01 :	AUV-BJ6123, 36 pasajeros, CNG, 18,000 Kg. PBV
298BB02		02 :	AUV-BJ6856, Citybus 8.5, 55 pasajeros, diesel, 12,700 Kg. PBV
	Modelo	**BC :**	**Tractocamión Marca SHACMAN (nacional)**
298BC01	Versión	01 :	X3000, diesel, 54,000 Kg. PBV
298BC02		02 :	X3000, gas natural comprimido, 54,000 Kg. PBV
298BC03		03 :	X5000, gas natural comprimido, 54,000 Kg. PBV
	Modelo	**BD :**	**Tractocamión Marca SHACMAN (importado)**
298BD01	Versión	01 :	X3000, diesel, 54,000 Kg. PBV
298BD02		02 :	X3000, gas natural comprimido, 54,000 Kg. PBV
298BD03		03 :	X5000, gas natural comprimido, 54,000 Kg. PBV
	Modelo	**BE :**	**Tractocamión Marca Dayun (importado)**
298BE01	Versión	01 :	Tractocamión, gas, 42,000 Kg. PBV
	Modelo	**BF :**	**Camión Marca FOTON (nacional)**
298BF01	Versión	01 :	AUMARK S3, manual, diesel, 6,000 Kg. PBV
298BF02		02 :	AUMARK S6, manual, diesel, 10,000 Kg. PBV
298BF03		03 :	AUMARK S7, manual, diesel, 11,000 Kg. PBV
298BF04		04 :	AUMARK S8, manual, diesel, 12,200 Kg. PBV
298BF05		05 :	AUMARK S10, manual, diesel, 13,000 Kg. PBV
298BF06		06 :	AUMARK S12, manual, diesel, 17,000 Kg. PBV
298BF07		07 :	AUMARK S35, manual, diesel, 35,000 Kg. PBV
	Modelo	**BG :**	**Tractocamión Marca FOTON (nacional)**
298BG01	Versión	01 :	EST-A 6x2R, manual, diesel, 50,000 Kg. PBV
298BG02		02 :	EST-A 6x4, manual, diesel, 55,000 Kg. PBV
	Modelo	**01 :**	**Vehículo Híbrido Marca MG 5 puertas (importado)**
6980101	Versión	01 :	eHS SUV, 1.5 lts., Turbo, PHEV, automático, 4 cil.
	Modelo	**01 :**	**Van Eléctrica Marca MAXUS (importado)**
9980101	Versión	01 :	EV80, Eléctrica Carga
9980102		02 :	EV80, Eléctrica 19 pasajeros
9980103		03 :	EV30, Eléctrica Carga
9980104		04 :	EV30, Eléctrica 7 pasajeros

	Modelo	**02 :**	**Vehículo Eléctrico Marca Kiri Ecology**
9980201	Versión	01 :	Empress Van Eléctrico 7 pasajeros 5 ptas.
9980202		02 :	Empress Carga Eléctrico 5 ptas.
9980203		03 :	Seed automóvil Eléctrico 5 ptas.
9980204		04 :	Kat Smart automóvil Eléctrico 2 ptas.
	Modelo	**03 :**	**Automóvil Eléctrico Marca Tenocka (importado)**
9980301	Versión	01 :	Automóvil Eléctrico 2 ptas.
9980302		02 :	Automóvil Eléctrico 5 ptas.
	Modelo	**04 :**	**Tractocamión Eléctrico Marca Dayun (importado)**
9980401	Versión	01 :	Tractocamión, Eléctrico, 6,000 Kg. PBV
Clave	**Empresa**	**99 :**	**Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.**
	Modelo	**01 :**	**Smart 2 puertas**
4990101	Versión	01 :	Smart & Pure City Coupe, 3 cil., aut.
4990102		02 :	Smart & Pulse City Coupe, 3 cil., aut.
4990103		03 :	Smart & Passion City Coupe, 3 cil., aut.
4990104		04 :	Smart & Pure Cabrio, 3 cil., aut.
4990105		05 :	Smart & Pulse Cabrio, 3 cil., aut.
4990106		06 :	Smart & Passion Cabrio, 3 cil., aut.
	Modelo	**02 :**	**Alfa Romeo 147 3 puertas**
4990201	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	**03 :**	**Alfa Romeo 147 5 puertas**
4990301	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	Modelo	**04 :**	**Alfa Romeo 156 4 puertas**
4990401	Versión	01 :	Alfa 156 Sedán 4 cil., aut.
4990402		02 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
4990403		03 :	Alfa 156 Sedán, 6 cil., 2.8 lts. estándar
4990404		04 :	Alfa 156 JTS, Sedán, 4 cil., 2.0 lts., estándar
4990405		05 :	Alfa 156 GTA, Sedán, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	Modelo	**05 :**	**Alfa Romeo 156 2 puertas**
4990501	Versión	01 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
	Modelo	**06 :**	**Alfa Romeo 166 4 puertas**
4990601	Versión	01 :	Alfa 166 4 cil., aut.
4990602		02 :	Alfa 166 5 cil., aut.
	Modelo	**07 :**	**Alfa Romeo 2 puertas**
4990701	Versión	01 :	Alfa GTV 4 cil., aut.
4990702		02 :	Alfa Spider 4 cil., aut.
4990703		03 :	Alfa GTV 6 cil., estándar
4990704		04 :	Alfa Spider 6 cil., estándar
	Modelo	**08 :**	**Piaggio Porter Minivan Cargo**
4990801	Versión	01 :	Minivan Cargo 1.4 diesel, 4 cil.
4990802		02 :	Minivan Cargo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	**09 :**	**Piaggio Porter Minivan Pasajeros**
4990901	Versión	01 :	Minivan 7 pasajeros, 1.4 diesel, 4 cil.
4990902		02 :	Minivan 7 pasajeros, 1.3 gasolina, 4 cil.

	Modelo	**10 :**	**Piaggio Porter Camioneta Chasís Cabina**
4991001	Versión	01 :	Camioneta Chasís Cabina 1.4 diesel, 4 cil.
4991002		02 :	Camioneta Chasís Cabina 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	**11 :**	**Piaggio Porter Pick Up**
4991101	Versión	01 :	Pick Up 1.4 diesel, 4 cil.
4991102		02 :	Pick Up 1.3 gasolina, 4 cil.
4991103		03 :	Pick Up Largo 1.4 diesel, 4 cil.
4991104		04 :	Pick Up Largo 1.3 gasolina, 4 cil.
4991105		05 :	Pick Up Volteo 1.4 diesel, 4 cil.
4991106		06 :	Pick Up Volteo 1.3 gasolina, 4 cil.
	Modelo	**12 :**	**Piaggio Ligier Pasajeros**
4991201	Versión	01 :	Be Up Coupé 500 cm^3, 2 cil.
	Modelo	**13 :**	**Fiat Barchetta 2 puertas**
4991301	Versión	01 :	Barcheta aut., 4 cil.
4991302		02 :	Barcheta estándar, 4 cil.
	Modelo	**14 :**	**Mini One 2 puertas**
4991401	Versión	01 :	Mini One aut., 4 cil.
4991402		02 :	Mini One estándar, 4 cil.
	Modelo	**15 :**	**Mini Cooper 2 puertas**
4991501	Versión	01 :	Mini Cooper Sedán 1,598 c.c., estándar 4 cil.
	Modelo	**16 :**	**Alfa Romeo 147 4 puertas**
4991601	Versión	01 :	Selespeed 1,970 c.c., 4 cil., aut.
	Modelo	**17 :**	**Rover 4 puertas**
4991701	Versión	01 :	Rover 75 SC, aut., 5 vel.
	Modelo	**18 :**	**Rover 5 puertas**
4991801	Versión	01 :	Rover 75T SC, aut., 5 vel.
	Modelo	**19 :**	**MG Serie Z 4 puertas**
4991901	Versión	01 :	MG ZT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	**20 :**	**MG Serie Z 5 puertas**
4992001	Versión	01 :	MG ZTT SC, aut., 5 vel.
	Modelo	**21 :**	**MG Convertible**
4992101	Versión	01 :	MG TF SC, estándar, 5 vel.
	Modelo	**22 :**	**Jeep Land Rover 3 puertas**
4992201	Versión	01 :	Defender 90SW estándar, 2.5 lts., 5 cil.
4992202		02 :	Defender 90, sof top, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts.
	Modelo	**23 :**	**Passat 4 puertas**
4992301	Versión	01 :	Sedán, V-6, 4Motion, estándar, 2.8 lts., 6 cil.
4992302		02 :	Sedán, W8, estándar, 3.5 lts., 8 cil.
	Modelo	**24 :**	**Renault CL2 31 3 puertas**
4992401	Versión	01 :	Coupé V6, estándar, 3.2 lts., 6 cil.
	Modelo	**25 :**	**Porsche Boxter 2 puertas**
4992501	Versión	01 :	Coupé, estándar, 2.7 lts., 6 cil.
	Modelo	**26 :**	**Alfa Romeo 156 5 puertas**
4992601	Versión	01 :	Alfa 156 GTA, Sport Wagon, 6 cil., 3.2 lts., estándar

	Modelo	**27 :**	**Lupo 3 puertas**
4992701	Versión	01 :	GTI Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
4992702		02 :	Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	**28 :**	**Street KA 2 puertas**
4992801	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 4 cil., 1.6 lts., estándar
	Modelo	**29 :**	**Citroën C3 Pluriel 1.6 2 puertas**
4992901	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 1.6 lts., aut., sensodrive
	Modelo	**30 :**	**Jeep Pick Up Land Rover 4 puertas**
4993001	Versión	01 :	Defender 110, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts., estándar 4x4
	Modelo	**31 :**	**Ferrari 360 Modena F1 2 puertas**
4993101	Versión	01 :	Coupé, motor de gasolina, 8 cil., 3.6 lts., automático secuencial F1
	Modelo	**32 :**	**Piaggio Quargo Chasis Cabina**
4993201	Versión	01 :	Chasis Cabina, 686 cm^3, diesel, 2 cil.
	Modelo	**33 :**	**Piaggio Quargo Pick Up**
4993301	Versión	01 :	Pick Up, 686 cm^3, diesel, 2 cil.
	Modelo	**34 :**	**Morgan 2 puertas**
4993401	Versión	01 :	Carrocería Clásica, motor gasolina, 4 cil., 1.8 lts., 115 CV
4993402		02 :	Carrocería Clásica, Roadster, motor gasolina, 6 cil., 3.0 lts., 220 CV
	Modelo	**35 :**	**Caterham 2 puertas**
4993501	Versión	01 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 115 CV
4993502		02 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 140 CV
	Modelo	**36 :**	**Ferrari**
4993601	Versión	01 :	Ferrari California, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993602		02 :	Ferrari 458, Coupé, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993603		03 :	Ferrari 599, Coupé, 12 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993604		04 :	Ferrari 612, Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993605		05 :	Ferrari FF, Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993606		06 :	Ferrari 458, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993607		07 :	Ferrari F12, Coupé, 12 cil., 2 plazas, 2 puertas
4993608		08 :	Ferrari La Ferrari, Coupé, Híbrido, 12 cil., 2 plazas, 2 puertas
4993609		09 :	Ferrari 488 GTB, 2 puertas
4993610		10 :	Ferrari 488 Spider, automático, 8 cil., 2 puertas
4993611		11 :	Ferrari F12TDF, automático, 12 cil., 2 puertas
4993612		12 :	Ferrari GTC4Lusso, automático, 680 HP, 12 cil., 2 puertas
4993613		13 :	Ferrari GTC4Lusso T, automático, 600 HP, 8 cil., 2 puertas
4993614		14 :	Ferrari 812 SuperFast, automático, 800 HP, 12 cil., 2 puertas
4993615		15 :	Ferrari La Ferrari Aperta, automático, 950 HP, 12 cil., 2 puertas
4993616		16 :	Ferrari Portofino, automático, 600 HP, 8 cil., 2 puertas
4993617		17 :	Ferrari 488 Pista, automático, 700 HP, 8 cil., 2 puertas
4993618		18 :	Ferrari 488 Pista Spider, automático, 720 HP, 8 cil., 2 puertas
4993620		20 :	Ferrari 812 GTS, automático, 12 cil., 2 puertas

4993621		21 :	Ferrari F8 Tributo, automático, 8 cil., 2 puertas
4993622		22 :	Ferrari F8 Spider, automático, 8 cil., 2 puertas
4993623		23 :	Ferrari Roma, automático, 8 cil., 2 puertas
4993624		24 :	Ferrari Monza SP1, automático, 12 cil., 1 puerta
4993625		25 :	Ferrari Monza SP2, automático, 12 cil., 2 puertas
	Modelo	**37 :**	**Maserati**
4993701	Versión	01 :	Maserati GranTurismo, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993702		02 :	Maserati GranTurismo, Convertible, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993703		03 :	Maserati Quattroporte, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 4 ptas.
4993704		04 :	Maserati Ghibli, Coupé, 6 cil., 4 plazas, 4 ptas.
4993705		05 :	Maserati Levante, automático, 6 cil, 350 HP, 4 ptas.
4993706		06 :	Maserati Levante S, automático, 6 cil, 430 HP, 4 ptas.
	Modelo	**38 :**	**McLaren**
4993801	Versión	01 :	McLaren 650 S Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993802		02 :	McLaren 650 S Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993803		03 :	McLaren 675 LT Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993804		04 :	McLaren 675 LT Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993805		05 :	McLaren 570 S, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993806		06 :	McLaren 540 C, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993807		07 :	McLaren 570 GT, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993808		08 :	McLaren 720 S Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993809		09 :	McLaren 570 S Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993810		10 :	Senna, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993811		11 :	600LT Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993812		12 :	720 S Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993813		13 :	600LT Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993814		14 :	McLaren GT, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993815		15 :	765LT Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993816		16 :	765LT Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
	Modelo	**39 :**	**Lotus**
4993901	Versión	01 :	Elise S, manual, 4 cil., gasolina, 2 ptas.
4993902		02 :	Exige S Coupé, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993903		03 :	Exige S Roadster, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993904		04 :	Evora, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993905		05 :	Exige S Auto, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993906		06 :	Exige S Auto Roadster, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993907		07 :	Evora, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993908		08 :	Evora 400, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993909		09 :	Evora 400, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993910		10 :	Elise Sport 220, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993911		11 :	Exige Sport 350, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993912		12 :	Exige Sport 350 Roadster, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.

4993913		13 :	Exige Sport 350 Auto, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993914		14 :	Exige Sport 350 Auto Roadster, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993915		15 :	Evora Sport 410, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993916		16 :	Exige Sport 380, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993917		17 :	Exige Sport 380 Roadster, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993918		18 :	Evora GT430 2 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993919		19 :	Evora GT430 4 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993920		20 :	Evora GT430 Sport 2 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993921		21 :	Evora GT430 Sport 4 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993922		22 :	Evora Sport 410 2 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993923		23 :	Evora Sport 410 4 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993924		24 :	Evora GT430 2 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993925		25 :	Evora GT430 4 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993926		26 :	Evora GT430 Sport 2 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993927		27 :	Evora GT430 Sport 4 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993928		28 :	Evora Sport 410 2 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993929		29 :	Evora Sport 410 4 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4992930		30 :	Exige Cup 430, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993931		31 :	Exige Sport 410, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993932		32 :	Exige Sport 410 Roadster, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993933		33 :	Elise Sport 220, manual, 4 cil., gasolina, 2 ptas.
4993934		34 :	Elise Cup 250, manual, 4 cil., gasolina, 2 ptas.
	Modelo	**40 :**	**Maserati 4 puertas**
4994001	Versión	01 :	Ghibli, automático, 6 cil., gasolina
4994002		02 :	Ghibli S, automático, 6 cil., gasolina
4994003		03 :	Ghibli S Q4, automático, 6 cil., gasolina
4994004		04 :	Levante, automático, 6 cil., gasolina
4994005		05 :	Levante S, automático, 6 cil., gasolina
4994006		06 :	Quattroporte S, automático, 6 cil., gasolina
4994007		07 :	Quattroporte S Q4, automático, 6 cil., gasolina
4994008		08 :	Quattroporte GTS, automático, 6 cil., gasolina
4994009		09 :	Quattroporte GTS, automático, 8 cil., gasolina
4994010		10 :	Levante GTS, automático, 8 cil., gasolina
4994011		11 :	Levante Trofeo, automático, 8 cil., gasolina
4994012		12 :	Ghibli Trofeo, automático, 8 cil., gasolina
4994013		13 :	Quattroporte Trofeo, automático, 8 cil., gasolina
4994014		14 :	Grecale, automático, 6 cil., gasolina
	Modelo	**41 :**	**Maserati 2 puertas**
4994101	Versión	01 :	Gran Turismo, automático, 8 cil., gasolina
4994102		02 :	Gran Turismo Convertible, automático, 8 cil., gasolina
4994103		03 :	Gran Turismo MC, automático, 8 cil., gasolina
4994104		04 :	Gran Turismo Sport, automático, 8 cil., gasolina
4994105		05 :	MC20, automático, 6 cil., gasolina

	Modelo	**42 :**	**UAZ Hunter 5 puertas (importado)**
4994201	Versión	01 :	Trophy 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994202		02 :	Classic 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994203		03 :	Trophy 2.2 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., diesel
4994204		04 :	Classic 2.2 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., diésel
4994205		05 :	Expedition 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994206		06 :	Expedition 2.2 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., diésel
	Modelo	**43 :**	**Automóvil BAC MONO (importado)**
4994301	Versión	01 :	Automóvil deportivo MONO secuencial, motor 2.5 lts., 6 vel., 4 cil.
	Modelo	**44 :**	**UAZ PATROL 5 puertas (importado)**
4994401	Versión	01 :	Classic 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994402		02 :	Optimum 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994403		03 :	LifeStyle 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994404		04 :	Prestige 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994405		05 :	Maximum 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994406		06 :	Optimum 2.7 lts., automático, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994407		07 :	Premium 2.7 lts., automático, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994408		08 :	Status 2.7 lts., automático, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
	Modelo	**45 :**	**Rolls Royce (importado)**
4994501	Versión	01 :	Wrait 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.
4994502		02 :	Wrait Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.
4994503		03 :	Draw 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.
4994504		04 :	Draw Black Badge 12V., 6.6 lts., T/A, 8 vel., 2 ptas.
4994505		05 :	Ghost 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994506		06 :	Ghost EWB 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994507		07 :	Ghost Black Badge 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994508		08 :	Phantom 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994509		09 :	Phantom EWB 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994510		10 :	Cullinan 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
4994511		11 :	Cullinan Black Badge 12V., 6.8 lts., T/A, 8 vel., 4 ptas.
	Modelo	**01 :**	**SF90 Híbrido Marca Ferrari 2 puertas (importado)**
6990101	Versión	01 :	Stradale 4.0 lts. Turbo, sistema híbrido enchufable, transmisión DCT, 8 cil.
6990102		02 :	Spider 4.0 lts. Turbo, sistema híbrido enchufable, transmisión DCT, 8 cil.
	Modelo	**02 :**	**Maserati Hybrid 4 puertas**
6990201	Versión	01 :	Ghibli Hybrid, automático, 4 cil., híbrido
6990202		02 :	Levante Hybrid, automático, 4 cil., híbrido
6990203		03 :	Grecale Hybrid, automático, 4 cil., híbrido
Clave	**Empresa**	**97 :**	**Vehículos importados del Mercosur por personas Físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.**
	Modelo	**01 :**	**Rexton 5 puertas**
5970101	Versión	01 :	RX320, SUV 4x4, 6 cil., aut., piel, a/a, gasolina

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Mtra. **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 19/21 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 19/21 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 34.1.21-b. y 34.4.3.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107, 108, 256, 366, fracciones II y X, 372, fracciones VI, IX y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 107 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en relación con el Capítulo 34.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, señala que es competencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas llevar el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras en el cual aparecen inscritas las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan los requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar operaciones que permitan diversificar las responsabilidades que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas del país asumen. En ese sentido, a través del **Anexo 34.1.21-b.** de la Circular Única de Seguros y Fianzas se dan a conocer los movimientos de inscripción, cancelación y cambios en la situación jurídica que presenten tales entidades del exterior.

Por otra parte, el artículo 108 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas señala que esta Comisión, podrá autorizar el establecimiento de oficinas de representación en la República Mexicana de aquellas Reaseguradoras Extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras. La información relativa a las oficinas de representación autorizadas por esta Comisión se da a conocer a través del **Anexo 34.4.3.** de la Circular antes mencionada.

Que esta Comisión considera necesario actualizar los **Anexos 34.1.21-b.** y **34.4.3.** de la Circular Única de Seguros y Fianzas, con el propósito de dar a conocer las inscripciones, cancelaciones y cambios en la situación jurídica de las Reaseguradoras Extranjeras que aparecen inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras, así como las oficinas de representación de Reaseguradoras Extranjeras en operación al 31 de diciembre de 2021, por lo que esta ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas:

CIRCULAR MODIFICATORIA 19/21 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 34.1.21-b. y 34.4.3.)

ÚNICA.- Se modifican los Anexos 34.1.21-b. y 34.4.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107, 108, 256, 366, fracciones II y X, 372, fracciones VI, IX y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 34.1.21-b.

INSCRIPCIONES, CANCELACIONES, CAMBIOS DE DENOMINACIÓN O UBICACIÓN Y DE SITUACIÓN JURÍDICA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS DEL EXTRANJERO INSCRITAS EN EL RGRE

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021

a) Otorgamiento de inscripción.

Oficio SHCP/CNSF	Fecha	Asunto
…	…	…
06-C00-41100-13977/2021	27 de julio de 2021	Se otorga inscripción a Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft in Liechtenstein Ag, con número de registro RGRE-1273-21-C0000.
06-C00-41100-18758/2021	1 de septiembre de 2021	Se otorga inscripción a SI Insurance (Europe), S.A., con número de Registro RGRE-1274-21-C0000.
06-C00-41100-24207/2021	9 de diciembre 2021	Se otorga inscripción a Achmea Schadevrezekering N.V., con número de registro RGRE-1275-21-C0000.
06-C00-41100-23860/2021	8 de diciembre de 2021	Se otorga la inscripción a The Toa Reinsurance Company of America, con número de registro RGRE-1276-21-C0000.
06-C00-41100-24242/2021	9 de diciembre de 2021	Se otorga inscripción a The United Kingdom Mutual Steam Ship Assurance Association (Europe) Limited, con número de registro RGRE-1277-21-C0000.
06-C00-41100-24328/2021	13 de diciembre de 2021	Se otorga la inscripción de The Britannia Steam Ship Insurance Association Europe con número de registro RGRE-1278-21-C0000.
06-C00-41100-24331/2021	13 de diciembre de 2021	Se otorga la inscripción de Generali Česká Pojišťovna A.S. con número de registro RGRE-1279-21-C0000.

b) Cancelación de inscripción

Oficio SHCP/CNSF	Fecha	Asunto
…	…	…
06-C00-41100-17050/2021	18 de agosto de 2021	Se cancela la inscripción de Seguros Generales Suramericana, S.A., con número de registro RGRE-1226-17-C0000.

c) Cambio de denominación o ubicación.

Oficio	Fecha	Asunto
…	…	…
06-C00-41100-22652/2021	12 de noviembre de 2021	Se tomó nota del cambio de denominación de Siriuspoint International Insurance Corporation (Publ) o Siriuspoint International Försäkringsaktiebolag (Publ) [antes Sirius International Insurance Corporation (Publ), o Sirius International Försäkringsaktiebolag (Publ)], con número de registro RGRE-1136-14-320380.
06-C00-41100-23403/2021	10 de noviembre de 2021	Se tomó nota del cambio de denominación de Länsförsäkringar Ab (Publ) [antes Länsförsäkringar Sak Försäkrings Ab (Publ)], con número de registro RGRE-762-02-324746.
06-C00-41100-24479/2021	16 de diciembre de 2021	Se tomó nota del cambio de denominación de Royal & Sun Alliance Insurance Limited (antes Royal & Sun Alliance Insurance Plc) con número de registro RGRE-121-85-300102.

d) Cambio de situación jurídica.

Oficio CNSF	Fecha	Asunto
…	…	…
06-C00-41100-17625/2021	18 de agosto de 2021	Se tomó nota respecto a la fusión llevada a cabo entre Axa Corporate Solutions Brasil e America Latina Resseguros, S.A. (Brasil) y XL Resseguros Brasil S.A. subsistiendo bajo la denominación de Axa XL Resseguros S.A. con número de registro RGRE-1199-16-C0000.
06-C00-41100-22624/2021	25 de octubre de 2021	Se tomó nota respecto a la fusión de Swiss Reinsurance Company LTD en calidad de sociedad fusionante que subsiste, con número de registro RGRE-003-85-221352, y Swiss Re Corporate Solutions LTD, como sociedad fusionada (anteriormente con número de inscripción RGRE-1129-14-328974).

ANEXO 34.4.3

RELACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS EN OPERACIÓN

Al 31 de diciembre de 2021

No.	Oficina de Representación	Número de registro de la Reaseguradora Extranjera
1	HANNOVER RÜCK SE	RGRE-1177-15-299927
2	GENERAL REINSURANCE AG.	RGRE-012-85-186606
3	MAPFRE RE COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A.	RGRE-294-87-303690
4	MUENCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT	RGRE-002-85-166641
5	ODYSSEY REINSURANCE COMPANY	RGRE-1130-14-321014
6	PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD	RGRE-446-97-318415
7	RGA REINSURANCE COMPANY	RGRE-376-94-316539
8	STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY	RGRE-1003-09-327405
9	STARR INSURANCE & REINSURANCE LIMITED	RGRE-1126-13-328961
10	WESTPORT INSURANCE CORPORATION	RGRE-203-85-300177
11	LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-210-85-300184
12	LLOYD'S	RGRE-001-85-300001
13	BERKLEY INSURANCE COMPANY	RGRE-405-97-319746
14	OCEAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1185-15-329063
15	SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION	RGRE-795-02-324869
16	SWISS REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-003-85-221352
17	SCOR SE	RGRE-501-98-320966
18	SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS LTD	Fusionada con la entidad Swiss Reinsurance Company LTD.

CIRCULAR Modificatoria 20/21 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 20/21 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 35.1.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 106, 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en relación con el Capítulo 35.1. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, señala que es competencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autorizar a los Intermediarios de Reaseguro que pueden intermediar operaciones de reaseguro o de reafianzamiento con instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas. En ese sentido, a través del **Anexo 35.1.9.** de la Circular Única de Seguros y Fianzas se da a conocer la relación de intermediarios de reaseguros autorizados para tales efectos.

Que esta Comisión considera necesario actualizar el mencionado **Anexo 35.1.9.** con el propósito de dar a conocer la relación de los intermediarios de reaseguro autorizados al 31 de diciembre de 2021 por lo que ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas:

CIRCULAR MODIFICATORIA 20/21 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 35.1.9.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 35.1.9. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 106, 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 35.1.9.

RELACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS

Al 31 de diciembre de 2021

No.	Intermediario de Reaseguro
1	Willis México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
2	Mexbrit México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
3	Aon México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
4	Merit Re, intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
5	Global, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
6	Reasinter Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
7	Guy Carpenter México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
8	Grupo Internacional de Reaseguro, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
9	Lockton México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
10	Swire, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
11	Heath Lambert México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
12	Calomex, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
13	Portemar, Intermediario de Reaseguro, S.A.
14	Som.us, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
15	Pws México Intermediario de Reaseguro S.A. de C.V.
16	Sema, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
17	Summit Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
18	Reinsurance Consulting, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
19	Plus Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
20	Praam, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
21	THB México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
22	Summa, Intermediario de Reaseguro, S.A.P.I. de C.V.
23	Tbs, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
24	Star Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
25	Ícaro RB, Intermediario de Reaseguro S.A. de C.V.
26	NRGI Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
27	EAGLE Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. DE C.V.
28	CLIMB Re, Intermediario de Reaseguro, S. A. DE C. V.
29	ENERGONRE, Intermediario de Reaseguro, S. A. DE C. V.
30	Dock Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
31	EM Re, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
32	RE21, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
33	Crest Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

CIRCULAR Modificatoria 21/21 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 21/21 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 34.1.21-a.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107, 256, 366, fracciones II y X, 372, fracciones VI, IX y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como las instituciones de fianzas, celebren contratos de reaseguro o reafianzamiento con alguna entidad reaseguradora o reafianzadora del exterior, será necesario que dicha entidad se encuentre inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras que lleva la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Que el citado artículo también prevé que la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras será otorgada discrecionalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir los objetivos a que se refiere el artículo 256 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas respecto a la diversificación y dispersión de los riesgos y las responsabilidades que las instituciones de seguros y las instituciones de fianzas asuman al realizar sus operaciones, a través de la celebración de contratos de reaseguro o de reafianzamiento con otras instituciones o con reaseguradoras extranjeras.

Que el segundo párrafo de la Disposición 34.1.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, establece que el cumplimiento del requisito de solvencia y estabilidad a que se refiere el párrafo anterior se determinará con base en la acreditación ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por parte de la entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior solicitante, de haber obtenido la calificación mínima de fortaleza financiera establecida conforme al Capítulo 34.3. de dicha Circular, la cual deberá ser otorgada por alguna de las empresas calificadoras especializadas a que se refiere el citado Capítulo.

Que para la renovación de la inscripción a que se hace referencia, la Disposición 34.1.10. de la Circular Única de Seguros y Fianzas establece que la entidad reaseguradora o reafianzadora del extranjero inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas un certificado que acredite la vigencia de la calificación de fortaleza financiera otorgada por una o varias empresas calificadoras especializadas que sirvió de base para la obtención de su inscripción en el citado Registro o, en su caso, la renovación respectiva, en el concepto de que dicho certificado deberá mostrar que se cuenta, cuando menos, con alguna de las calificaciones mínimas señaladas en el Capítulo 34.3 de la citada Circular, el cual deberá ser entregado a la Comisión a más tardar el primer día hábil del mes de octubre de cada año, en el entendido de que si no se presenta en la forma y términos establecidos en dicha Circular, o si no se acredita la calificación mínima de fortaleza financiera exigida, no procederá la renovación en el mencionado Registro.

Que para la renovación de la inscripción en un Pool Atómico, las entidades del exterior pertenecientes a éste deben obtener anualmente un documento en el que el líder o administrador del Pool Atómico haga constar que la entidad del exterior respectiva pertenece al mismo y que está vigente su participación dentro del Pool Atómico, así como señalar que tiene vigente la cláusula de solidaridad, subsidiaridad o algún otro mecanismo análogo entre sus miembros para hacer frente a las obligaciones que contraiga.

Que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, después de analizar la información que las entidades del exterior presentaron con sus solicitudes de inscripción o de renovación en relación con el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa aplicable, da a conocer al público en general, a través de la modificación al Anexo 34.1.21-a de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, a las entidades aseguradoras y reaseguradoras de primer orden del extranjero inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras que cumplieron con los requisitos mencionados para obtener la renovación en dicho Registro para el ejercicio 2022, a fin de que las aseguradoras y afianzadoras mexicanas estén en posibilidad de celebrar contratos de reaseguro o reafianzamiento con dichas entidades del exterior y lleven a cabo la cesión de los riesgos o responsabilidades que asuman en cumplimiento de las disposiciones conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión expide la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 21/21 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 34.1.21-a.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 34.1.21-a. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 107, 256, 366, fracciones II y X, 372, fracciones VI, IX y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 34.1.21-a.

ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS DEL EXTRANJERO INSCRITAS EN EL RGRE

Se dan a conocer las entidades del exterior que integran el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para el año 2022, lo anterior en el entendido de que dicho registro puede ser cancelado en los términos de las disposiciones legales aplicables o bien pueden ser registradas nuevas entidades del exterior en el transcurso del ejercicio señalado.

NO	ENTIDAD REASEGURADORA	NÚMERO DE REGISTRO
1	LLOYD'S	RGRE-001-85-300001
2	MÜNCHENER RÜCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT	RGRE-002-85-166641
3	SWISS REINSURANCE COMPANY LTD. (SOCIEDAD QUE SUBSISTE, DERIVADO DE LA FUSIÓN QUE HA LLEVADO CON LA SOCIEDAD AHORA EXTINTA SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS LTD, CON NÚMERO DE REGISTRO RGRE-1129-14-328974)	RGRE-003-85-221352
4	TOKIO MARINE & NICHIDO FIRE INSURANCE CO. LTD.	RGRE-005-85-299310
5	AXA VERSICHERUNG AG.	RGRE-031-85-300018
6	MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-011-85-244696
7	GENERAL REINSURANCE AG.	RGRE-012-85-186606
8	ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE LIMITED (antes ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC)	RGRE-121-85-300102
9	ACE PROPERTY AND CASUALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-193-85-300168
10	AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-197-85-300172
11	WESTPORT INSURANCE CORPORATION	RGRE-203-85-300177
12	LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-210-85-300184
13	METROPOLITAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-211-85-289600
14	NEW HAMPSHIRE INSURANCE COMPANY	RGRE-221-85-300194
15	EVEREST REINSURANCE COMPANY	RGRE-224-85-299918
16	SOMPO JAPAN INSURANCE INC.	RGRE-268-85-300239
17	FEDERAL INSURANCE COMPANY	RGRE-287-86-300262
18	MAPFRE RE, COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A.	RGRE-294-87-303690
19	HARTFORD FIRE INSURANCE COMPANY	RGRE-327-91-312489
20	KOT INSURANCE COMPANY AG.	RGRE-345-93-315217
21	RGA REINSURANCE COMPANY	RGRE-376-94-316539
22	CONTINENTAL CASUALTY COMPANY	RGRE-382-95-316858

23	BERKLEY INSURANCE COMPANY	RGRE-405-97-319746
24	HOUSTON CASUALTY COMPANY	RGRE-414-97-319388
25	SCOR REINSURANCE COMPANY	RGRE-418-97-300170
26	QBE UK LIMITED	RGRE-427-97-320458
27	PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-446-97-318415
28	GREAT AMERICAN INSURANCE COMPANY	RGRE-463-97-320590
29	THE CONTINENTAL INSURANCE COMPANY	RGRE-471-97-306862
30	SAMSUNG FIRE & MARINE INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-474-97-318357
31	CHUBB BERMUDA INSURANCE LTD.	RGRE-475-97-320684
32	CANADA LIFE REINSURANCE COMPANY	RGRE-483-97-320803
33	SOMPO AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-485-97-320777
34	SCOR SE	RGRE-501-98-320966
35	AIOI NISSAY DOWA INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-512-98-321016
36	ASSICURAZIONI GENERALI SOCIETA PER AZIONI O ASSICURAZIONI GENERALI S.P.A.	RGRE-535-98-300125
37	BUPA INSURANCE COMPANY	RGRE-537-98-308593
38	THE SHIPOWNERS MUTUAL PROTECTION AND INDEMNITY ASSOCIATION (LUXEMBOURG)	RGRE-545-99-321914
39	STEWART TITLE GUARANTY COMPANY	RGRE-548-99-322055
40	EXPORT DEVELOPMENT CANADA	RGRE-559-99-322268
41	R + V VERSICHERUNG AG.	RGRE-560-99-317320
42	CHUBB TEMPEST REINSURANCE LTD	RGRE-562-00-322324
43	KOREAN REINSURANCE COMPANY	RGRE-565-00-321374
44	COMPAGNIE FRANCAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR, S.A.	RGRE-581-01-320985
45	MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	RGRE-582-01-312612
46	ASSURED GUARANTY CORP.	RGRE-583-01-321782
47	THE HARTFORD STEAM BOILER INSPECTION AND INSURANCE COMPANY	RGRE-589-01-320930
48	SCOR SWITZERLAND AG.	RGRE-594-02-324647
49	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RGRE-646-02-324789
50	HYUNDAI MARINE & FIRE INSURANCE CO. LTD.	RGRE-740-02-324851
51	LÄNSFÖRSÄKRINGAR AB (PUBL) [antes LÄNSFÖRSÄKRINGAR SAK FÖRSÄKRINGS AB (PUBL)]	RGRE-762-02-324746
52	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE	RGRE-772-02-320824
53	SWISS RE INTERNATIONAL SE	RGRE-780-02-324754
54	AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY	RGRE-783-02-324873
55	SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION	RGRE-795-02-324869
56	XL INSURANCE COMPANY SE	RGRE-801-02-320237
57	CARIBBEAN AMERICAN LIFE ASSURANCE COMPANY	RGRE-818-03-316280
58	CARIBBEAN AMERICAN PROPERTY INSURANCE COMPANY	RGRE-819-03-316281
59	AMERICAN BANKERS INSURANCE COMPANY OF FLORIDA	RGRE-820-03-316279
60	AMERICAN BANKERS LIFE ASSURANCE COMPANY OF FLORIDA	RGRE-821-03-316288
61	TRAVELERS CASUALTY AND SURETY COMPANY OF AMERICA	RGRE-823-03-325843
62	AXIS RE SE	RGRE-824-03-325878
63	ASPEN INSURANCE UK LIMITED	RGRE-828-03-325968

64	NATIONAL UNION FIRE INSURANCE COMPANY OF PITTSBURGH PA	RGRE-829-03-326042
65	CHUBB EUROPEAN GROUP SE	RGRE-830-03-326058
66	AXA FRANCE IARD	RGRE-836-03-326289
67	STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING ASSOCIATION LIMITED	RGRE-855-04-315095
68	ARCH INSURANCE COMPANY	RGRE-861-04-326280
69	SCOR UK COMPANY LIMITED	RGRE-863-04-326631
70	GREAT LAKES INSURANCE SE	RGRE-888-05-320228
71	XL CATLIN INSURANCE COMPANY UK LIMITED	RGRE-889-05-326704
72	THE STANDARD CLUB UK LTD	RGRE-893-05-326886
73	MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-894-05-300107
74	NORWEGIAN HULL CLUB (GJENSIDIG ASSURANSEFORENING)	RGRE-895-05-326898
75	AXIS REINSURANCE COMPANY	RGRE-900-05-327014
76	ATRADIUS REINSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-901-05-326915
77	MS AMLIN AG.	RGRE-910-06-327292
78	MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED.	RGRE-914-06-327328
79	ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY	RGRE-916-06-327358
80	LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-917-06-327385
81	HISCOX INSURANCE COMPANY (BERMUDA) LIMITED	RGRE-921-06-327397
82	ARCH INSURANCE (UK) LIMITED	RGRE-922-06-327402
83	MS FIRST CAPITAL INSURANCE LIMITED	RGRE-926-06-327489
84	BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED	RGRE-930-06-327306
85	VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD.	RGRE-938-07-327579
86	LIBERTY SPECIALTY MARKETS BERMUDA LIMITED	RGRE-940-07-327596
87	PARTNER REINSURANCE EUROPE SE	RGRE-955-07-327692
88	PARTNER RE AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-960-07-327702
89	ARCH REINSURANCE LTD	RGRE-964-08-327495
90	LANCASHIRE INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED	RGRE-966-08-327726
91	XL SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-970-08-327754
92	AXA FRANCE VIE	RGRE-975-08-327805
93	SCOR GLOBAL LIFE AMERICAS REINSURANCE COMPANY	RGRE-982-08-327903
94	ROYAL & SUN ALLIANCE REINSURANCE LIMITED	RGRE-984-08-327907
95	TRANSAMERICA LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-985-08-327912
96	INTERNATIONAL GENERAL INSURANCE CO. LTD.	RGRE-986-08-327915
97	STARSTONE INSURANCE SE	RGRE-988-08-327951
98	SWISS RE EUROPE S.A.	RGRE-990-08-327941
99	BASLER VERSICHERUNG AG.	RGRE-992-09-300146
100	ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-993-09-327988
101	DELCREDERE | DUCROIRE	RGRE-996-09-328069
102	ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LTD.	RGRE-997-09-328111
103	CATLIN INSURANCE COMPANY INC.	RGRE-1001-09-323750
104	STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY	RGRE-1003-09-327405
105	WESCO INSURANCE COMPANY	RGRE-1027-09-328139
106	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE)	RGRE-1038-09-327652

107	AGCS MARINE INSURANCE COMPANY	RGRE-1040-09-328293
108	JOHN HANCOCK LIFE INSURANCE COMPANY (U.S.A.)	RGRE-1047-10-328383
109	TRAVELERS PROPERTY CASUALTY COMPANY OF AMERICA	RGRE-1048-10-328385
110	RIVOLI REINSURANCE COMPANY	RGRE-1050-10-328394
111	DELAWARE AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-1051-10-328409
112	ENDURANCE ASSURANCE CORPORATION	RGRE-1053-10-328446
113	ARGONAUT INSURANCE COMPANY	RGRE-1061-11-328527
114	NATIONALE BORG REINSURANCE N.V.	RGRE-1063-11-328552
115	CATLIN RE SWITZERLAND LTD.	RGRE-1064-11-328553
116	HOUSTON SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-1066-11-328594
117	AXA PPP HEALTHCARE LIMITED	RGRE-1069-11-328663
118	ASSOCIATED ELECTRIC & GAS INSURANCE SERVICES LIMITED	RGRE-1070-11-326664
119	HCC INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY PLC.	RGRE-1073-12-328699
120	INTERNATIONAL GENERAL INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED	RGRE-1074-12-328650
121	MSIG SPECIALTY INSURANCE USA INC.	RGRE-1077-12-328708
122	INRECO INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY	RGRE-1078-12-328714
123	AMTRUST EUROPE LIMITED	RGRE-1081-12-328725
124	CNA INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1082-12-305828
125	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-1083-12-300187
126	ATRADIUS TRADE CREDIT INSURANCE INC.	RGRE-1089-12-326810
127	VALIDUS REINSURANCE, LTD.	RGRE-1109-12-328882
128	NISSAN GLOBAL REINSURANCE LTD.	RGRE-1112-13-328918
129	HAMILTON INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-1113-13-328929
130	TT CLUB MUTUAL INSURANCE LIMITED	RGRE-1115-13-323116
131	ATLANTIC SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-1119-13-328946
132	RLI INSURANCE COMPANY	RGRE-1120-13-322208
133	STARR INSURANCE & REINSURANCE LIMITED	RGRE-1126-13-328961
134	ACE INA OVERSEAS INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1127-14-328972
135	AXA GLOBAL RE	RGRE-1128-14-328973
136	ODYSSEY REINSURANCE COMPANY	RGRE-1130-14-321014
137	SIRIUSPOINT AMERICA INSURANCE COMPANY (antes SIRIUS AMERICA INSURANCE COMPANY)	RGRE-1131-14-319936
138	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	RGRE-1132-14-328982
139	SIRIUSPOINT INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION (PUBL) o SIRIUSPOINT INTERNATIONAL FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG (PUBL) (antes SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION (PUBL), O SIRIUS INTERNATIONAL FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG (PUBL))	RGRE-1136-14-320380
140	ALLIED WORLD INSURANCE COMPANY	RGRE-1138-14-328702
141	ALLIANZ SE	RGRE-1140-14-328991
142	ASSURANCEFORENINGEN SKULD (GJENSIDIG)	RGRE-1142-14-323643
143	GENERALI ITALIA SOCIETA PER AZIONI O GENERALI ITALIA S.P.A.	RGRE-1143-14-328996
144	FIREMAN'S FUND INSURANCE COMPANY	RGRE-1146-14-329000
145	THE NORTH OF ENGLAND PROTECTING AND INDEMNITY ASSOCIATION LIMITED	RGRE-1147-14-301619
146	ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY	RGRE-1150-14-329004
147	ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	RGRE-1160-14-329024

148	HELVETIA SCHWEIZERISCHE VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AG O HELVETIA SWISS INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1161-14-324741
149	THE HANOVER INSURANCE COMPANY	RGRE-1163-14-329030
150	ALLIED WORLD ASSURANCE COMPANY (EUROPE) DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-1164-14-329031
151	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE	RGRE-1165-14-325909
152	TOKIO MARINE AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-1166-14-329040
153	THE NEW INDIA ASSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1167-14-326380
154	ECHO REINSURANCE LIMITED O ECHO RÜCKVERSICHERUNGS-AG	RGRE-1168-14-329045
155	NEW REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1171-14-329050
156	HANNOVER RE BERMUDA LTD.	RGRE-1172-15-327778
157	HDI GLOBAL SPECIALTY SE	RGRE-1173-15-325381
158	BARENTS RE REINSURANCE COMPANY, INC.	RGRE-1174-15-328512
159	BEST MERIDIAN INSURANCE COMPANY	RGRE-1176-15-328941
160	HANNOVER RÜCK SE O HANNOVER RUECK SE	RGRE-1177-15-299927
161	NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	RGRE-1178-15-320656
162	POZAVAROVALNICA SAVA, D.D. O SAVA REINSURANCE COMPANY D.D.	RGRE-1179-15-329052
163	OCEAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1185-15-329063
164	SHELTER REINSURANCE COMPANY	RGRE-1186-15-320361
165	RENAISSANCERE EUROPE AG	RGRE-1187-15-329066
166	ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED	RGRE-1188-15-329068
167	SVERIGES ANGFARTYGS ASSURANS FORENING	RGRE-1189-15-C0000
168	TRIGLAV RE, REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1190-15-C0000
169	ACTIVE CAPITAL REINSURANCE LTD.	RGRE-1191-15-C0000
170	FIDELITY NATIONAL TITLE INSURANCE COMPANY	RGRE-1192-15-C0000
171	FACTORY MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-1196-16-C0000
172	AFFILIATED FM INSURANCE COMPANY	RGRE-1197-16-C0000
173	AXA XL RESSEGUROS S.A. (ENTIDAD SUBSISTENTE DERIVADO DE LA FUSIÓN ENTRE AXA CORPORATE SOLUTIONS BRASIL E AMÉRICA LATINA RESSEGUROS S.A. Y XL RESSEGUROS BRASIL S.A.)	RGRE-1199-16-C0000
174	IRB-BRASIL RESSEGUROS S.A.	RGRE-1200-16-C0000
175	GENERAL INSURANCE CORPORATION OF INDIA	RGRE-1202-16-C0000
176	AUSTRAL RESSEGURADORA S.A.	RGRE-1203-16-C0000
177	AMERICAN STEAMSHIP OWNERS MUTUAL PROTECTION AND INDEMNITY ASSOCIATION, INC	RGRE-1206-16-C0000
178	TRAVELERS INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1207-16-C0000
179	TAIPING REINSURANCE COMPANY LTD	RGRE-1208-16-C0000
180	BERKSHIRE HATHAWAY SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-1209-16-C0000
181	NACIONAL DE REASEGUROS, S.A.	RGRE-1210-16-C0000
182	MS AMLIN INSURANCE S.E.	RGRE-1211-16-C0000
183	TRANSRE LONDON LIMITED	RGRE-1212-16-C0000
184	W.R. BERKLEY EUROPE AG	RGRE-1213-16-C0000
185	MARKEL AMERICAN INSURANCE COMPANY	RGRE-1214-16-C0000
186	HDI GLOBAL NETWORK AG	RGRE-1215-16-C0000
187	STARR INTERNATIONAL (EUROPE) LIMITED	RGRE-1216-17-C0000

188	ASSURANCEFORENINGEN GARD-GJENSIDIG	RGRE-1217-17-C0000
189	AVIVA INSURANCE LIMITED	RGRE-1218-17-C0000
190	GENERAL REINSURANCE CORPORATION	RGRE-1219-17-C0000
191	GARD-MARINE & ENERGY LIMITED	RGRE-1222-17-C0000
192	CCR RE	RGRE-1223-17-C0000
193	NEW YORK MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY	RGRE-1225-17-C0000
194	EVEREST INTERNATIONAL ASSURANCE LTD	RGRE-1227-17-C0000
195	BARENTS REINSURANCE, S.A.	RGRE-1228-17-C0000
196	NOVA CASIOPEA RE, S.A.	RGRE-1229-18-C0000
197	UNIPOLSAI ASSICURAZIONI S.P.A.	RGRE-1230-18-C0000
198	QATAR REINSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1231-18-C0000
199	EQUATOR REINSURANCE LIMITED	RGRE-1233-18-C0000
200	HDI GLOBAL SE	RGRE-1234-18-C0000
201	BEST MERIDIAN INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY SPC	RGRE-1235-18-C0000
202	CHUBB INA OVERSEAS INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1236-18-C0000
203	SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	RGRE-1237-18-C0000
204	AWP HEALTH & LIFE S.A.	RGRE-1239-18-C0000
205	AIG EUROPE S.A.	RGRE-1240-18-C0000
206	QBE EUROPE SA/NV	RGRE-1241-18-C0000
207	AMERICAN INTERNATIONAL GROUP UK LIMITED	RGRE-1242-18-C0000
208	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE AND SPECIALTY RESSEGUROS BRASIL, S.A.	RGRE-1243-18-C0000
209	AXIS SPECIALTY EUROPE SE	RGRE-1244-18-C0000
210	E+S RÜCKVERSICHERUNG AG	RGRE-1247-19-C0000
211	TRANSATLANTIC REINSURANCE COMPANY	RGRE-1248-19-C0000
212	CNA INSURANCE COMPANY (EUROPE) S.A.	RGRE-1249-19-C0000
213	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	RGRE-1250-19-C0000
214	EURASIA INSURANCE COMPANY JSC	RGRE-1251-19-C0000
215	THE PRUDENTIAL INSURANCE COMPANY OF AMERICA	RGRE-1252-19-C0000
216	ERGO VERSICHERUNG AG	RGRE-1253-19-C0000
217	TOKIO MARINE EUROPE, S.A.	RGRE-1254-19-C0000
218	TALANX AKTIENGESELLSCHAFT	RGRE-1255-19-C0000
219	THE WEST OF ENGLAND SHIP OWNERS MUTUAL INSURANCE ASSOCIATION (LUXEMBOURG)	RGRE-1257-19-C0000
220	ASCOT INSURANCE COMPANY	RGRE-1258-19-C0000
221	ZURICH INSURANCE COMPANY LTD. O ZÜRICH VERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AG	RGRE-1259-19-C0000
222	FIDELIS UNDERWRITING LIMITED	RGRE-1260-20-C0000
223	ENI INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-1261-20-C0000
224	MERCANTIL REASEGURADORA INTERNACIONAL, S.A.	RGRE-1262-20-C0000
225	MMA IARD, S.A.	RGRE-1263-20-C0000
226	CONVEX RE LIMITED (BERMUDA)	RGRE-1264-20-C0000
227	CONVEX INSURANCE UK LIMITED	RGRE-1265-20-C0000
228	ASPEN BERMUDA LIMITED	RGRE-1266-20-C0000
229	NATIONWIDE MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-1267-20-C0000

230	UNITED STATES FIRE INSURANCE COMPANY	RGRE-1268-20-C0000
231	EUREKA-RE SCC	RGRE-1269-21-C0000
232	SURA RE LTD	RGRE-1270-21-C0000
233	DEUTSCHE RÜCKVERSICHERUNG AKTIENGESELLSCHAFT	RGRE-1271-21-C0000
234	FIDELIS INSURANCE BERMUDA LIMITED	RGRE-1272-21-C0000
235	HELVETIA SCHWEIZERISCHE VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT IN LIECHTENSTEIN AG, HELVETIA SWISS INSURANCE COMPANY IN LIECHTENSTEIN LTD, O HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROSEN LIECHTENSTEIN	RGRE-1273-21-C0000
236	SI INSURANCE (EUROPE), S.A.	RGRE-1274-21-C0000
237	ACHMEA SCHADEVEZEKERINQEN N.V.	RGRE-1275-21-C0000
238	THE TOA REINSURANCE COMPANY OF AMERICA	RGRE-1276-21-C0000
239	THE UNITED KINGDOM MUTUAL STEAM SHIP ASSURANCE ASSOCIATION (EUROPE) LIMITED	RGRE-1277-21-C0000
240	THE BRITANNIA STEAM SHIP INSURANCE ASSOCIATION EUROPE	RGRE-1278-21-C0000
241	GENERALI ČESKÁ POJIŠTOVNA	RGRE-1279-21-C0000

Se da a conocer la relación de los Pools Atómicos que forman parte del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para el año 2022, lo anterior en el entendido de que dicho registro puede ser cancelado en los términos de las disposiciones legales aplicables o bien pueden ser registradas nuevas entidades del exterior en el transcurso del ejercicio señalado.

242	**POOL BRITÁNICO**	**RGRE-1195-15-C0000**
1	SWISS RE INTERNATIONAL SE	
2	HDI GLOBAL SPECIALTY SE- UK	
3	ASPEN INSURANCE UK LTD.	
4	AIG EUROPE LIMITED	
5	LLOYD'S OF LONDON	

243	**DEUTSCHE KERNREAKTOR VERSICHERUNGSGEMEINSCHAFT (POOL ATÓMICO ALEMÁN)**	**RGRE-1158-14-329014**
1	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE	
2	CCR RE FRANCIA	
3	DEUTSCHE RÜCKVERSICHERUNG AG ALEMANIA	
4	DEVK RÜCKVERSICHERUNGS- UND BETEILIGUNGS-AG ALEMANIA	
5	E+S RÜCKVERSICHERUNG AG ALEMANIA	
6	ERGO VERSICHERUNG AG ALEMANIA	
7	GENERAL REINSURANCE AG ALEMANIA	
8	HDI GLOBAL SE ALEMANIA	
9	MANNHEIMER VERSICHERUNG AG ALEMANIA	
10	MUNICH RE	
11	OLDENBURGISCHE LANDESBRANDKASSE ALEMANIA	
12	R + V VERSICHERUNG AG ALEMANIA	
13	SV SPARKASSEN-VERSICHERUNG HOLDING AG ALEMANIA	
14	SWISS RE EUROPE S.A. NIEDERLASSUNG DEUTSCHLAND LUXEMBURGO	
15	VGH LANDSCHAFTLICHE BRANDKASSE HANNOVER ALEMANIA	

16	XL INSURANCE COMPANY SE

244	THE KOREA ATOMIC ENERGY INSURANCE POOL (POOL ATÓMICO COREANO)	RGRE-1159-14-329019
1	DB INSURANCE CO. LTD.	
2	HANWHA GENERAL INSURANCE CO. LTD.	
3	HEUNGKUK FIRE & MARINE INSURANCE CO. LTD.	
4	HYUNDAI MARINE & FIRE INSURANCE CO. LTD.	
5	KB INSURANCE CO. LTD.	
6	KOREAN REINSURANCE CO. LTD.	
7	LOTTE INSURANCE CO. LTD.	
8	MERITZ FIRE & MARINE INSURANCE CO. LTD.	
9	MG NON LIFE INSURANCE CO. LTD.	
10	NONGHYUP PROPERTY & CASUALLY INSURANCE CO. LTD	
11	SAMSUNG FIRE & MARINE INSURANCE CO. LTD.	
12	SEOUL GUARANTEE INSURANCE CO. LLD.	

245	CZECH NUCLEAR INSURANCE POOL (POOL ATÓMICO CHECO)	RGRE-1156-14-329013
1	ČESKÁ PODNIKATELSKÁ POJIŠŤOVNA, A.S., VIG	
2	GENERALI ČESKÁ POJIŠŤOVNA A.S.	
3	HASIČSKÁ VZÁJEMNÁ POJIŠŤOVNA, A.S.	
4	HDI VERSICHERUNG AG, ORGANIZAČNÍ SLOŽKA	
5	KOOPERATIVA POJIŠŤOVNA, A.S., VIG	
6	MAXIMA POJIŠŤOVNA, A.S.	
7	ALLIANZ POJIŠŤOVNA, A.S.	

246	ASEGURADORES DE RIESGOS NUCLEARES, A.I.E. (POOL ATÓMICO ESPAÑOL)	RGRE-1152-14-329008
1	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
2	ALMUDENA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
3	AXA, SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
4	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CASER)	
5	FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	
6	GES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
7	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
8	LA UNIÓN ALCOYANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
9	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
10	MAPFRE RE, COMPAÑÍA DE REASEGUROS, S.A.	
11	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	
12	MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	
13	MUTUA DE PROPIETARIOS, SEGUROS Y REASEGUROS	
14	MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS APF	

15	MUTUAVENIR, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA DE PAMPLONA
16	NACIONAL DE REASEGUROS, S.A.
17	PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
18	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
19	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
20	RGA SEGUROS GENERALES RURAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
21	SANTA LUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
22	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.
23	SEGUROS LAGUN-ARO, S.A.

247	**GROUPEMENT DE CORÉASSURANCE POUR LES RISQUES NUCLÉAIRES (POOL ATÓMICO FRANCÉS)**	**RGRE-1151-14-329007**
1	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY (FRANCE)	
2	ARÉAS DOMMAGES	
3	AXA ASSURANCES IARD MUTUELLE	
4	AXA FRANCE IARD	
5	CAISSE D´ASSURANCE MUTUELLE DU BTP	
6	CCR RE	
7	GAN ASSURANCES IARD	
8	GMF ASSURANCES	
9	GROUPAMA ASSURANCES MUTUELLES	
10	HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG	
11	HDI GLOBAL SE	
12	L´AUXILIAIRE	
13	MAAF ASSURANCES	
14	MMA IARD SA	
15	MONCEAU GÉNÉRALE ASSURANCES SA	
16	MUTUELLE CENTRALE DE RÉASSURANCE	
17	MUTUELLE DE POITIERS ASSURANCES	
18	PARTNER REINSURANCE EUROPE LIMITED	
19	SCOR SE	
20	SMABTP	
21	SUISSE DE RÉASSURANCE S.A.	
22	THÉLEM ASSURANCES	
23	XL INSURANCE COMPANY SE (XLICSE)	

248	**B.V. BUREAU VAN DE NEDERLANDSE POOL VOOR VERZEKERING VAN ATOOMRISICO'S (POOL ATÓMICO HOLANDÉS)**	**RGRE-1157-14-329011**
1	ACHMEA SCHADEVERZEKERINGEN N.V.	
2	AEGON SCHADEVERZEKERINGEN N.V.	
3	ALLIANZ SCHADEVERZEKERINGEN N.V.	
4	ASR SCHADEVERZEKERINGEN N.V.	

5	GOUDSE SCHADEVERZEKERINGEN N.V.
6	HDI GLOBAL SE
7	KLAVERBLAD SCHADE
8	MS AMLIN LNSURANCE SE
9	NATIONALE NEDERLANDEN SCHADEVERZEKERINGMAATSCHAPPIJ N.V.
10	UNIVE SCHADE

249	**NORDIC NUCLEAR INSURERS (POOL ATÓMICO NÓRDICO)**	**RGRE-1154-14-329010**
1	ÂLANDS ÖMSESIDIGA FÖRSÄKRINGSBOLAG	
2	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE	
3	FOLKSAM ÖMSESIDIG SAKFÖRSÄKRING	
4	FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAGET ALANDIA	
5	HANNOVER RÜCKVERSICHERUNGS AG	
6	IF P&C INSURANCE, LTD	
7	KESKINÄINEN VAKUUTUSYHTIÖ FENNIA	
8	LÄHITAPIOLA KESKINÄINEN VAKUUTUSYHTIÖ	
9	LANSFORSAKRINGAR SAK FORSAKRINGS AB (PUBL)	
10	MODERNA FÖRSÄKRINGAR	
11	POHJOLA INSURANCE LTD	
12	SIRIUSPOINT INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION	
13	STOCKHOLM STADS BRANDFÖRSÄKRINGSKONTOR	
14	TRYGG-HANSA FÖRSÄKRINGS AB (PUBLIC)	
15	ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY	

250	**SCHWEIZER POOL FÜR DIE VERSICHERUNG VON NUKLEARRISIKEN O SWISS POOL FOR THE INSURANCE OF NUCLEAR RISKS (POOL ATÓMICO SUIZO)**	**RGRE-1153-14-329009**
1	ALLIANZ SUISSE VERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AG	
2	BASLER VERSICHERUNG AG	
3	HDI GLOBAL SE, HANNOVER, NIEDERLASSUNG ZÜRICH/SCHWEIZ	
4	HELVETIA SCHWEIZERISCHE VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AG	
5	MS AMLIN AG	
6	PARTNER REINSURANCE EUROPE SE, ZURICH BRANCH	
7	SCHWEIZERISCHE MOBILIAR VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AG	
8	SWISS REINSURANCE COMPANY LTD.	

Respecto a reaseguradoras que puedan proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros autorizadas exclusivamente en seguros de crédito a la vivienda, así como a las autorizadas exclusivamente en seguros de garantía financiera, se señala que no se cuenta con inscripciones en el Registro.
